This volume was digitized through a collaborative effort by/ este fondo fue digitalizado a través de un acuerdo entre:

Ayuntamiento de Cádiz

www.cadiz.es

and/y

Joseph P. Healey Library at the University of Massachusetts Boston
www.umb.edu

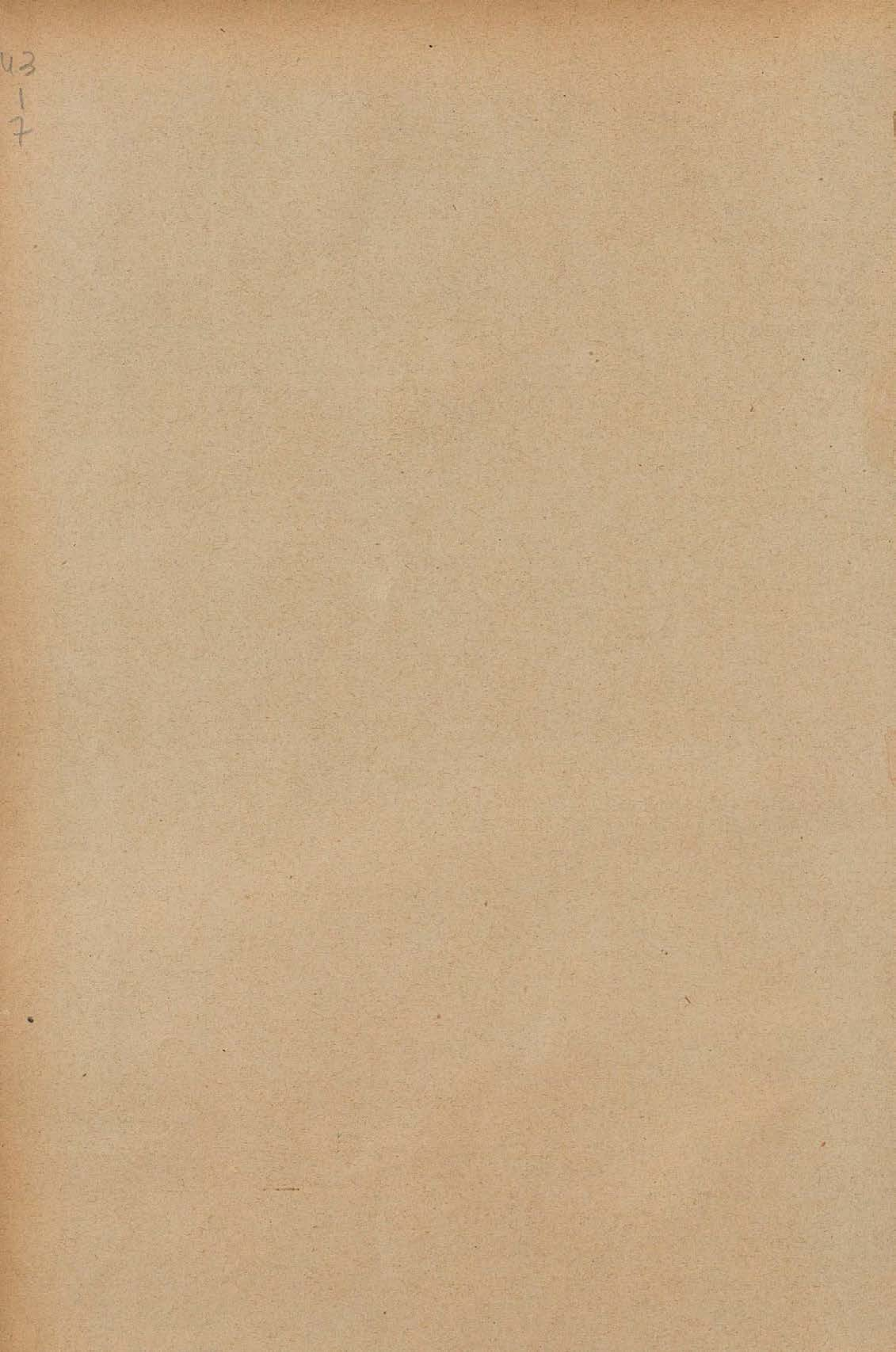

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1887-88

Esta legislatura dió principio el 1.° de Diciembre de 1887 y terminó en 6 de Noviembre de 1888

TOMO IX

Comprende desde el núm. 130 al 145.—Páginas 3895 á 4474

MADRID

IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA

Calle de Campomanes, núm. 6

1888

47
1
7

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL SABADO 2 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Ábrese á las dos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el expediente relativo á la visita girada á las oficinas de seguridad y vigilancia del Gobierno civil de esta provincia.=El Sr. Romero Robledo ruega á la Mesa que disponga la impresion y publicacion del mensaje que el Congreso dirigió á S. M. la Reina Regente felicitándola por el entusiasta recibimiento que habia tenido en Aragon y Cataluña.=El Sr. Presidente manifiesta que, con efecto, se publicará el referido mensaje de felicitacion.=El Sr. Romero Robledo hace algunas preguntas relativas á la dimision del capitan general de Castilla la Nueva.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Canido hace al Sr. Ministro de Hacienda una pregunta relativa á las trasformaciones que ha tenido el capital de la Obra Pía de Jerusalen.=Contestacion del señor Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Molleda dirige una excitacion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia relativa al nombramiento de un secretario de Juzgado municipal en el Ayuntamiento de Riello, partido de Múrias de Paredes, provincia de Leon, y pide al Sr. Ministro de Hacienda la remision de algunos documentos que considera necesarios para tomar parte en la discusion de los presupuestos.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Molleda.= Órden del dia: se lee el dictámen relativo á la proposicion de ley modificando la division de distritos electorales para Diputados á Córtes en la provincia de Alava, y una enmienda del Sr. Los Arcos por la que se adiciona un artículo á dicho dictámen.=Manifiesta el Sr. Becerro de Bengoa que la enmienda ha sido retirada.=Se aprueba sin discusion el referido dictámen.=Continúa la discusion pendiente sobre la totalidad del presupuesto de gastos de la Península, y el Sr. Cos-Gayon en el uso de la palabra.=Rectificacion del Sr. Aguilera.=Termina su discurso el Sr. Cos-Gayon.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda, ocupándose solo de dos puntos tratados por el Sr. Cos-Gayon.=Rectificacion de este señor.=Discurso del Sr. Rodriguez Correa para contestar alusiones.=Rectifica el Sr. Cos-Gayon.=Se suspende esta discusion.=El Congreso pasa á reunirse en Secciones, suspendiéndose la sesion á las seis y treinta y cinco minutos.=Reanudada á las siete, se lee y abre discusion sobre el dictámen autorizando á la Empresa del ferro-carril de Malpartida de Plasencia á Astorga para modificar el trazado comprendido entre Salamanca y Zamora.=Se da cuenta de una enmienda del Sr. Díez Macuso.=La admite la Comision, y sin más debate se aprueba el dictámen con la enmienda, pasando á la Comision de correccion de estilo.=Acuerda el Congreso la impresion y publicacion en el *Diario* de las cuentas de ingresos y pagos de este Cuerpo Colegislador, correspondientes á los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año, así como de una Memoria sobre el estado del presupuesto actual en 31 de Marzo; balance de las operaciones de Tesorería en los meses de Julio de 1887 á 31 de Marzo último, y situacion de la Caja en 6 de Abril próximo pasado.=El Congreso queda enterado de los asuntos de que se han ocupado las Secciones en su reunion de esta tarde.=Pasa á la Comision de presupuestos una exposicion de D. Augusto Milon, secretario general de la Universidad de Santiago, en solicitud de que se incluya

en los presupuestos la cantidad necesaria para la nivelacion de los sueldos de todos sus compañeros' asignándoles, como legal, el de 3.500 pesetas.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision, dos enmiendas al dictámen relativo al presupuesto general de gastos del Estado para el año económico de 1888-89.=Se lee, y á propuesta del Sr. Presidente, acuerda el Congreso que se imprima y publique por *Apéndice* el mensaje de felicitacion á S. M. la Reina Regente, acordado por esta Cámara en la sesion del dia 18 del mes próximo pasado.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.=El Congreso pasa á constituirse en sesion secreta.=Se levanta la pública de este dia á las siete y diez minutos.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el expediente á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer sea remitido á ese Cuerpo Colegislador el expediente relativo á la visita girada á las oficinas de seguridad y vigilancia del Gobierno civil de esta provincia por el inspector general, brigadier D. Gregorio Valencia, cuyos antecedentes se sirven reclamar V. EE. en su atenta comunicacion de 23 del actual.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos oportunos, con inclusion de los documentos que se mencionan. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1888.=José Luis Albareda.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: He pedido la palabra para hacer un ruego á la Mesa y varias preguntas al Gobierno de S. M.

Los Sres. Diputados recuerdan que con motivo del viaje de la corte á Barcelona y del recibimiento que en aquella culta é importante poblacion tuvo S. M. la Reina Regente, éste como el otro Cuerpo Colegislador se creyeron en el caso de enviar una felicitacion que tradujera sus sentimientos monárquicos y la satisfaccion con que habian llegado á su conocimiento las puebas entusiastas del amor del pueblo catalan á la institucion monárquica. Correspondiendo á aquel mensaje, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros trasmitió una contestacion que fué leida desde esa tribuna y oida con verdadero agrado por el Congreso.

Otro tanto habia sucedido en la alta Cámara; pero hay una diferencia, que consiste en que el mensaje que tradujo el voto de aquel Cuerpo Colegislador fué publicado, y el mensaje que tradujo el acuerdo del Congreso no es conocido: tenemos una respuesta é ignoramos la pregunta.

Como estos mensajes han de ser objeto de una discusion política que suscitaré, una vez que la corte haya terminado su viaje, yo me atreveria á rogar al Sr. Presidente que si se tradujo el acuerdo de la Cámara misma, no en forma de carta ó en forma extraoficial, sino de verdadero mensaje, se diera lectura á ese mensaje y se imprimiera en el *Diario de las Sesiones*, para que todo el mundo conozca la pregunta y la respuesta, el acuerdo del Congreso y la contestacion del Gobierno, para examinar la congruencia que exista entre ambos documentos, y para ver la armonía y la identidad de miras, de propósitos y hasta de sentimientos que hay entre el Congreso de Sres. Diputados y el Gobierno de S. M.

Despues de hecho este ruego á la Mesa, voy á formular algunas preguntas al Gobierno de S. M.

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame S. S. que le satisfaga el Presidente del Congreso, antes que V. S. dirija sus preguntas al Gobierno de S. M.

En efecto, el Presidente del Congreso, segun era su deber, dirigió en forma de mensaje la felicitacion á S. M. la Reina, y no se ha publicado porque el Presidente del Congreso cuidó de que S. M. la Reina Regente tuviera, como era razon, conocimiento del mensaje cuando le recibiera de manos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á quien se remitió para este efecto. El Presidente del Consejo de Ministros, en nombre de S. M. la Reina, ha contestado, y esto es señal indudable de que S. M. ha recibido la felicitacion del Congreso de los Diputados redactada en forma de mensaje, y no hay más sino que, como acaba de manifestar, el Presidente del Congreso, no entendió que debia facilitar la publicidad de ese documento, no fuese que S. M. llegara á conocerlo al mismo tiempo ó antes que por el conducto natural, por otro.

Ahora el Sr. Romero Robledo desea que ese mensaje se imprima y se circule, y el Presidente tendrá mucho gusto en atender la legítima demanda de S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo doy las más expresivas gracias al Sr. Presidente, y le ruego, aun cuando realmente no tendria necesidad de formularle semejante súplica, que no vea en mis palabras ni la más ligera sombra de censura, porque, antes al contrario, reconozco y aplaudo las razones de etiqueta y de respeto monárquico que han motivado que no se publique este mensaje hasta ahora.

Dicho esto, voy á hacer unas preguntas al Gobierno de S. M.

Independientemente de las relaciones políticas que con el Gobierno de S. M. tengan los Sres. Diputados, segun sean las de los distintos partidos á que pertenecen, es un hecho que constituye como fuero y privilegio de los representantes del país, y hasta pudiera considerarse como un deber, pedir explicaciones, que lleva por consiguiente aparejada en el Gobierno la obligacion de darlas, sobre todos los hechos políticos que revisten alguna importancia.

En las últimas horas de la tarde de ayer se difundió por todos los círculos de la capital una noticia política, en mi juicio la más grave que podia acontecer en estas circunstancias. Se trata de la dimision de la dignísima primera autoridad militar del distrito de Castilla la Nueva, del general Martinez Campos. Todo el mundo conoce la importancia de este ilustre general, su historia, los servicios prestados á la Monarquía, las distinciones merecidísimas

que ha obtenido de todos los partidos, y principalmente del partido liberal que gobierna; su modestia, aceptando, durante el mando de ese su partido, un puesto generalmente considerado como inferior á su categoría militar, que es la primera en el ejército; y todo esto concurre á dar excepcional importancia, repito, á los actos de tan ilustre personalidad.

En el dia de ayer, como ya antes he indicado, circuló á última hora la noticia de que el capitan general de Madrid habia presentado su dimision, y segun refiere la prensa de todos los colores en el dia de hoy, la dimision de este ilustre general fué presentada al Gobierno en la tarde ó noche del miércoles de la actual semana, es decir, hace cuatro dias. Si hay algun error en lo que digo, porque me refiero meramente á las versiones de los periódicos, á desvanecerlo y aclararlo tiende mi pregunta, y este es mi patriótico propósito.

Si bien por circunstancias excepcionales en estos tiempos, ha ocurrido el hecho de que acompañen á SS. MM. en su excursion á Cataluña más de la mitad, la mayoría del Consejo de Ministros, debemos creer, sin embargo, que el Gobierno en su integridad está en ese banco; porque si otra cosa sucediera, si los Ministros que han quedado en la capital de España, en el centro de la Nacion, velando por los intereses públicos, por el órden y por la administracion en todo el Reino, carecieran de facultades y de medios, ya para enterarse, ya para advertir, ya para poner correccion, se habrian interrumpido las relaciones necesarias y forzosas entre el Poder ejecutivo y el Poder legislativo con motivo de este viaje, y aun hubiera sido preciso, y todavía estaríamos á tiempo de hacerlo, suspender nuestras sesiones hasta que el Gobierno en su integridad compareciera frente al Poder legislativo para resolver todas las cuestiones, que son las más importantes, que á este Poder están sometidas á cada paso. Es, por consecuencia, para mí evidente que esos Sres. Ministros, con más otro que está ausente, llenan en este caso y en estos dias en Madrid todas las funciones del Gobierno entero, y que su responsabilidad se ha acrecido en la medida y en la cantidad en que se ha aliviado la responsabilidad de sus compañeros, entregados á otras distracciones ó á otros estudios. Pero en fin, el Gobierno está ahí, y el Gobierno sabe, el Gobierno sabía, porque no podia ménos de saberlo, que el capitan general de Madrid se disponia á hacer dimision y que el capitan general de Madrid la hizo.

Partiendo de este conocimiento, para mí indudable, dando al hecho la importancia que tiene, mi objeto primero es preguntar al Gobierno de S. M.: ¿es cierto que el capitan general de Madrid ha hecho dimision? ¿Cuáles son las causas en que se funda esa dimision? ¿Cuál es el propósito del Gobierno ante esa dimision? Estas tres preguntas las considero completamente pertinentes y necesarias.

No quiero, ni puedo, ni deseo suscitar hoy una discusion sobre el fondo de estos hechos, que me son desconocidos. Necesito el informe autorizado del Gobierno de S. M.: entiendo que no hay ningun interés público, ningun interés grave que pueda obligar al Gobierno al silencio en la exposicion de las premisas de este hecho. Dar á conocer las causas de la dimision, el momento en que la dimision ha tenido lugar, y el juicio que al Gobierno de S. M. le merece, es rendir, por parte del Gobierno, un tributo de respeto al Parlamento y á las instituciones representativas, y es, por parte del Diputado que os dirige la palabra, cumplir un deber en nombre y en honra de lo que aquí somos y representamos.

Cualquiera que sea más adelante la resolucion del Gobierno, si no ha recaido, estas primeras noticias ni empeñan en ningun sentido su opinion, ni combaten directa ni indirectamente ningun interés público y respetable.

Si en el dia de mañana esa dimision desaparecieira, discutiríamos lo sucedido; si esa dimision fuera aceptada, igualmente lo discutiríamos; hoy vengo aquí, si me permitís la frase, meramente como curioso, pero con una curiosidad que es deber de los representantes del país.

Aguardo tranquilo la contestacion del Gobierno, seguro de que un Gobierno tan liberal no ha de escatimarnos una explicacion ámplia respecto de las preguntas que he hecho.

Mi curiosidad no significa nada; pero significa mucho que la opinion pública sepa á qué atenerse sobre una cuestion particular; porque hoy, Sres. Diputados y Sres. Ministros, están en interinidad en Madrid el Gobierno de la provincia y la Capitanía general ó el Gobierno militar del distrito; y si bien la situacion puede ser tranquila y próspera en el juicio de los Sres. Ministros, no impide esto que no todos los ánimos se recuesten en la misma confianza, y que algunos por deber os adviertan que la tristeza persigue muy de cerca á la alegría.

Yo espero que los Sres. Ministros dén contestacion á mis preguntas, ó para formular otras nuevas, ó para hacer uso de mi derecho en los términos que lo crea conveniente, protestando que no tengo la menor intencion de suscitar hoy un debate político, ni de crear una dificultad; solo abrigo el propósito claro, manifiesto y decidido de que todos los Sres. Diputados y todo el país sepan qué significacion y qué alcance puede tener el acto de la primera autoridad militar de Madrid; significacion y alcance que es necesario conocer, precisamente por la ausencia de la corte, y aun más que por la ausencia de la corte, por la ausencia de la mayoría de los Ministros.

Y al sentarme esperando la respuesta, adicionaré esas preguntas con esta otra que responde á dudas que se suscitan en la prensa: ¿hay el pensamiento de desistir del viaje á Valencia? ¿hay algun motivo que hoy ponga en duda el que S. M. la Reina visite esa importante poblacion?

Estas son las preguntas que me proponia dirigir al Gobierno.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): El Congreso tiene experiencia suficiente desde que esta situacion existe, y aun antes, del respeto que el Gobierno presta á la Cámara y de la importancia que da á cualquiera pregunta ú observacion que en uso de un derecho perfecto hagan los representantes del país. Con decir esto contesto al sentido general de las apreciaciones del Sr. Romero Robledo.

Es indudable que las circunstancias en que nos hallamos son, hasta cierto punto, extraordinarias; porque no es cosa muy comun que el Gobierno esté, como está en este momento, dividido en el órden puramente personal; porque en el órden legal, el Go-

bierno está todo entero en este banco para responder de sus actos y para asumir naturalmente la responsabilidad de cuantos hechos se realicen en la vida oficial, y sobre todo en las relaciones de los Cuerpos Colegisladores con el Poder ejecutivo.

Las circunstancias en que nos hallamos son extraordinarias, porque extraordinarios han sido los hechos que las han motivado. No vengo á presentar delante del Congreso todo lo que ya conocen cuantos aman la representacion de su Patria, y el juicio que de ella forman los pueblos que constituyen el mundo civilizado, todo lo que el país conoce; pero esto no obsta para que yo me apresure á contestar, á nombre del Gobierno, á las tres preguntas que ha hecho su señoría.

Primera pregunta: ¿es verdad que el capitan general, Martinez Campos, ha hecho dimision del cargo que desempeña? Es verdad. El Sr. Romero Robledo da á este hecho suma importancia política, y en esto hay que hacer una distincion. Si por importancia política se entiende la alta representacion que tiene la dignísima persona que desempeña el cargo de capitan general de Madrid, el afecto que todos le profesamos y la justa estimacion que el país le profesa, indudablemente el hecho tiene importancia política, como la tienen todos los actos de una individualidad que tanto vale y que es tan respetada y querida por todos los españoles; pero el hecho, en sí mismo, ni representa lo que S. S. supone, ni hay un solo antecedente por el cual se le pueda considerar como un acto político. Por consiguiente, el Gobierno desde este punto de vista nada tiene que decir.

Causa inmediata de la dimision. La dimision del general Martinez Campos estriba, creo yo, en una falta de claridad y de explicacion de un hecho; tan luego como se aclare ó se explique, ó desaparecerá la dimision, como yo espero, ó si no desaparece, se pondrá de manifiesto que todos han obrado inspirándose en los más altos móviles; y una falta de unidad en un pensamiento, si llegara á haberla, que yo estimo que no, no haria más que poner de relieve la existencia de opiniones distintas acerca de un hecho concreto, en el cual cada individualidad podrá formar el juicio que estime más en armonía con sus antecedentes. Entonces sería el momento de examinar el asunto.

Dicho esto, paréceme que el Sr. Romero Robledo, hombre de gran patriotismo y de gran experiencia parlamentaria, se dará por satisfecho; lo entiendo así, porque S. S. nos ha asegurado que no tiene el propósito de promover una discusion que sería imposible, porque los Gobiernos no responden de los hechos sino cuando los aceptan, cuando toman determinaciones acerca de ellos; y como esto no ha ocurrido todavía, no ha llegado por lo mismo la hora ni el momento de discutirlos.

No quiero usar más tiempo de la palabra. Rechazo (no encuentro otra palabra más suave) cierta especie de cargos que parece como que S. S. ha querido formular al decir que todo está aquí en interinidad. No; todos los cargos públicos están desempeñados por aquellas personas que legalmente pueden desempeñarlos; y si, por ejemplo, el Gobierno civil de Madrid no tiene todavía quien le sirva en propiedad, ¿qué ménos hemos de hacer por la memoria de aquel á quien todos queríamos y estimábamos, que tener detenida unos dias, por el dolor y por el respeto, una resolucion que no es perentoria, porque con aplazarla unos dias no sufre perjuicio alguno la administracion, puesto que el gobernador civil interino reune cuantas cualidades son necesarias para desempeñar brillantemente ese cargo? Son, pues, el dolor, el respeto y el luto, los únicos motivos de la interinidad, y me parece que estos motivos son suficientes para que la Cámara perdone esa corta interinidad, que no merece la crítica, á juicio mio injusta, que de ella ha hecho el Sr. Romero Robledo.

Y voy á contestar la última pregunta de S. S. Nada ha ocurrido para que el Gobierno pueda presumir siquiera que S. M. la Reina Regente, tan entusiastamente aclamada en Barcelona, no solo por los hijos de aquel pueblo trabajador que merece todas nuestras simpatías, sino por toda Europa, no haya de tener la misma recepcion en Valencia; no hay, pues, motivo de ninguna clase para que el viaje Régio pueda suspenderse; porque la salud pública en Valencia es suficientemente buena para que no haya temor alguno respecto á que pudiera ponerse en peligro la salud de la augusta familia. Cuanto se ha dicho en otro sentido no ha tenido confirmacion. Por consiguiente, no hay motivo que aconseje desistir de este viaje, deseado y pedido por cuantas personas le demuestran su amor y su respeto en aquella poblacion, como se lo han demostrado todas las clases de la de Barcelona. Creo que el Sr. Romero Robledo quedará satisfecho de esta contestacion.

Cuando la solucion definitiva á que S. S. se refiere tenga aquella confirmacion que hace de quedar las cosas explicadas, habrá llegado la ocasion, como S. S. nos ha dicho, de discutir y criticar, si así lo quiere, no digo de aplaudir, porque no tengo la esperanza de que S. S. aplauda nunca al Gobierno; pero por lo ménos, de no increpar al Gobierno ni á nadie.

Su señoría se convencerá entonces de que todos han obrado dentro de su derecho, movido cada cual por el mayor patriotismo y por el mayor respeto á las instituciones.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo siento que el señor Ministro de la Gobernacion sea tan pesimista con relacion á mi persona. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Lo deploro.) Quisiera yo, no alegrarle el espíritu, porque esa idea supongo que no le entristece, pero sí traerle á mejor disposicion hácia mí, que no me niego, ni me he negado, ni me negaré á aplaudir al Gobierno, cuando el Gobierno lo haga bien; lo que hay es, que el Gobierno se propone matarme á disgustos no acertando nunca.

Me felicito de la contestacion que ha dado á mi última pregunta el Sr. Ministro de la Gobernacion, aunque esa contestacion es excesiva, porque de mis palabras no podia deducirse directa ni indirectamente el temor de que S. M. la Reina Regente dejara de ser recibida en Valencia con el aplauso y el entusiasmo con que es recibida en todas partes. Su señoría sin duda ha debido responder á algun temor expresado en otra parte, ó á algun temor de esos que hace surgir la responsabilidad, el celo y el entusiasmo por los objetos que más queremos.

Viniendo á la cuestion referente al capitan general, encuentro deficiencia en la respuesta que me ha dado el Sr. Ministro de la Gobernacion; S. S. no ha

querido decirnos cuál es el motivo que ha determinado al capitan general de Madrid á hacer la dimision de su cargo, aun cuando de las palabras de S. S. deba yo deducir, como ya presumia, que el Gobierno conocia esa dimision desde el momento en que se hizo.

Yo desearia que supiéramos todos eso que S. S. cree que es mala inteligencia, para que la opinion pública se formase y para que un juicio verdaderamente ilustrado fallara el litigio, ayudando al Gobierno en la solucion de esa dificultad; porque S. S. ha negado toda importancia política á ese hecho contestando á mi primera pregunta y aseverando que era cierta la dimision; pero en seguida, al contestar con una gran habilidad á mi segunda pregunta, S. S. ha demostrado la inmensa importancia política que ese acto podia revestir, porque ha hablado S. S. despues de decir que era cierto el hecho de que se trata, que nacia de una mala inteligencia, y que si esa mala inteligencia se deshacia, si se llegaba á la unidad de pensamiento, el acto no tendria trascendencia ninguna. Pero S. S., estableciendo la condicional, admitia la posibilidad de la discrepancia, y dada la discrepancia, la posibilidad de que el capitan general de Madrid tuviera que abandonar forzosamente su puesto. Pues qué, ¿no tiene importancia política que, fuera cual fuera el móvil, hubiera surgido una cuestion mayor ó menor, ó una disidencia de opiniones, ó una divergencia de conducta tan radical, que hiciera imposible la continuacion del general Martinez Campos al frente del distrito militar de Castilla la Nueva? ¿No sería este un hecho político, y un hecho político importante? ¿No quedaba ahí una disidencia que tendria que alcanzar todas sus consecuencias?

Vea, pues, S. S. cómo yo no andaba equivocado ni ligero al suponer que este acto revestia suma gravedad política, que la reviste principalmente para el Gobierno, que no para mí; para el Gobierno, que ha tenido al general Martinez Campos, y creo que lo tenga todavía, por su correligionario, que aprovecha en defensa de su causa, legítimamente á mi juicio, los eminentes servicios y las relevantes cualidades de ese ilustre general; para el Gobierno, que de seguro le cuenta con orgullo entre los partidarios de su política. Ese hecho, por tanto, tiene una gravedad inmensa, una gravedad política suma, y sin perjuicio de que otro dia se establezca sobre ello el debate, no creia yo que faltaba á ninguna conveniencia dando ocasion á que el Gobierno fuera más explícito de lo que lo ha sido esta tarde, ya que ha sabido guardar el secreto por espacio de cuatro dias de una manera tan hábil y tan notable.

Pero esto lo considero yo tanto más necesario, cuanto que voy á hacer sobre ello dos solas y breves consideraciones. Hay pendiente alguna cuestion tan grave, cuestion que mi patriotismo no me permite en estos momentos ni siquiera nombrar, porque no quiero que por la mera enunciacion adquiera importancia, que reviste caractéres que hacen en mi juicio, quizá juicio tímido al lado del de el Gobierno, que hacen en mi juicio, digo, inconveniente y peligroso el que la autoridad militar de Madrid esté en una situacion de interinidad.

El Sr. Ministro de la Gobernacion (esta palabra me lo recuerda) ha hecho una protesta sobre la afirmacion que yo he sostenido. He dicho una verdad que S. S. no podrá negar. El Gobierno de Madrid está servido interinamente: está bien servido, pero interinamente. Pues los cargos no tienen todo su prestigio y toda su fuerza sino cuando están desempeñados de una manera definitiva. La autoridad está quebrantada; la autoridad que debe valerse, en el régimen liberal más que en ningun otro, de la fuerza moral, del prestigio moral, está quebrantada cuando todo el mundo mira en su representante un ave de paso, cuando todo el mundo cree que sus resoluciones no constituyen estado, cuando todo el mundo se persuade de que aquella es una autoridad que dejará de serlo en breve, y entonces está completamente ó casi por completo desarmada. Son buenas, son muy sensibles, son muy ciertas las razones que ha alegado el Sr. Ministro de la Gobernacion en recuerdo del señor Duque de Frias, al dolor de cuya muerte nos asociamos todos; pero la Administracion no puede entrar en semejante sentimentalismo, ni puede creerse, ni nadie creerá, que semejante razon es la que tiene huérfano y en estado de interinidad el Gobierno de Madrid: muchos opinan que es la division del Gobierno y la aglomeracion de multitud de aspirantes. Pero en fin, sea de esto lo que quiera, esto de los candidatos y aspirantes importa ménos; lo que importa más, por las razones que el Gobierno debe saber, como las sé yo y como las conoce todo el mundo, es que la autoridad militar de Madrid está en una interinidad.

En todo tiempo ese es un mal, pero en las circunstancias presentes es un mal gravísimo; la autoridad militar debe estar rodeada del prestigio que le da la posesion de la absoluta confianza y su identificacion con la política del Gobierno.

Un capitan general que tiene presentada su dimision ó que desempeña el cargo en concepto de interino, está en la situacion que antes he definido; situacion verdaderamente peligrosa si se suscitan problemas que puedan afectar á las clases militares; y de aquí que yo no tenga necesidad de dar prisa para la resolucion, ni de ahondar más para saber si los Ministros que aquí han quedado tienen facultad para resolver sobre todas las cuestiones; que si no la tienen, como temo, si no la tienen, como deduzco de las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, á mí me parece que no haria un acto de oposicion, antes bien de patriotismo, suplicando al Gobierno encarecidamente y suplicando al Congreso, si al Congreso se pudiera suplicar en esta materia, que llame inmediatamente al Presidente del Consejo de Ministros para que venga á Madrid; que mucho más interesante es proveer en estas cuestiones, en las cuales puede haber deberes de prevision patriótica contra conflictos posibles, que no por desconocidos debemos considerar completamente alejados de toda posibilidad, mucho más interesante es esto, repito, que aprender el catalan, ni asistir á inauguraciones, de cualquier género que sean, en Barcelona. (*Risas en algunos bancos, y rumores en otros.*)

En todo tiempo, y en las circunstancias más difíciles, ha bastado que acompañen al Rey uno, ó á lo sumo dos Ministros de la Corona, para servir cerca del Monarca como de intérpretes y de conducto de los acuerdos del Gobierno, presentacion de la firma y otros actos; pero pasadas ya las grandes solemnidades á que dieron motivo la inauguracion de la Exposicion, las escuadras extranjeras, ante cuya representacion no ha ido el miembro del Gabinete á quien verdaderamente correspondia, que es el Sr. Ministro

de Estado, es un verdadero lujo la permanencia de cinco Ministros fuera de la corte, viajando por esas provincias, y sobre todo, que yo creo debe reducirse ante hechos tan importantes como el que ha motivado mi pregunta. Más necesario, más conveniente y más patriótico es que el Gobierno resuelva para desvanecer dificultades ó para dictar una resolucion definitiva sobre la renuncia del capitan general de Madrid y sobre la provision del Gobierno civil de la capital de España, que el que los Ministros sigan concurriendo á actos que son muy laudables y muy meritorios, pero que se armonizan más con el espíritu de la distraccion del ánimo, del recreo y del placer, que con el cumplimiento rígido del deber, siempre molesto, de la gobernacion del Estado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Mis palabras, mejor dicho, mis sentimientos y mi falta de esperanza en que el Sr. Romero Robledo tenga jamás la menor benevolencia (y no digo la menor justicia, porque no quiero decirle nada desagradable) con este Gobierno, han quedado bien justificados, en vista de la elocuente segunda peroracion que acaba de hacer S. S.

En ella hay una afirmacion política que parece una crítica del Gobierno por la interinidad de los cargos; y yo debo decir á S. S. que esto arranca del distinto criterio que tenemos ambos para juzgar todas las cuestiones.

En sentir del Gobierno, ningun cargo está en interinidad; todos están servidos por quien legalmente puede desempeñarlos. En nuestra teoría, en nuestros principios y en nuestra manera de ser, cada individualidad que desempeña un cargo tiene, social y políticamente considerada, una respetabilidad propia; porque la autoridad está donde la ley la ha colocado, no teniendo nada que ver con esto la persona que la desempeña. La autoridad civil tiene hoy la fuerza que puede y debe tener, por ser autoridad, por la paz en que vive el país y por la tranquilidad de los espíritus; tranquilidad que brilla por encima de las palabras elocuentes de S. S.

Con relacion á la autoridad militar, me limitaré á decir que es demasiado conocida de todo el mundo, y particularmente de los hombres públicos, para saberse que si llegara algun momento de peligro (que no hay el menor indicio de que pueda llegar por ningun concepto), esa autoridad, ya desempeñe el cargo interinamente, ya en propiedad, donde quiera que esté, estará con las condiciones que todos le reconocemos; el Gobierno y el país están satisfechos y saben de antemano de qué manera cumpliria sus deberes.

Las apreciaciones del Sr. Romero Robledo arrancan, á pesar suyo, del sentimiento político que le domina; pero, créame S. S., eso á que se ha referido tiene por defensa la tranquilidad del país, la rectitud con que proceden todas las autoridades y la saludable calma que se siente en todas partes; calma que no hay peligro de que pueda ser turbada por ningun concepto.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo siento que el señor Ministro de la Gobernacion haya adicionado con una teoría nueva las teorías ó principios del partido liberal; siento que pueda ser doctrina en ninguna parte, y ante ningun partido, la de que los cargos están siempre servidos por cualquiera en la integridad de sus funciones, cuando son las leyes las que determinan las formalidades con que los cargos deben proveerse. De manera que, en eso que S. S. llama su teoría, lo que no hay es cumplimiento de las leyes. Para el Sr. Ministro de la Gobernacion es igual que ocupe ese sitial (*Señalando á la Presidencia*) el elegido por la mayoría de los Diputados, ó que la ocupe un dia, por falta suya, un Vicepresidente, y á falta de Vicepresidentes, el Diputado de mayor edad. Ahí estaria la autoridad con todas sus facultades; esta es la teoría que ha sostenido el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Su señoría sabe que no he sostenido eso.) Yo me alegro de que al exponerla no la quiera S. S. reconocer; precisamente para ello he hablado de esto. Y ya no voy á sostener mayor debate sobre esta materia.

Su señoría propende, como todos sus compañeros, en ciertas discusiones, á hacer defensas innecesarias, y ha hecho una defensa de las cualidades personales del capitan general de Madrid, que soy el primero en enaltecer en todo tiempo, en todas circunstancias, con mando y sin mando, en interinidad y en propiedad. El ilustre general Martinez Campos cumplirá con sus deberes con la bizarría, con la decision y con el heroismo que le son propios; pero teniendo el general Martinez Campos esas condiciones personales, tendrá deficiencias de medios, que no son de su persona, sino que son de la ley, si desempeña la Capitanía general en interinidad, por accidente y bajo el peso de la sospecha de que pueda ser separado de ese cargo por disidencias con su jefe el Sr. Ministro de la Guerra y porque todos los Ministros desaprueben su conducta. Esta es una verdad tan innegable como la de las cualidades que adornan y enaltecen al general Martinez Campos.

Y habiendo contestado á las dos observaciones que me ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion, doy por terminado el incidente, haciendo constar que no he podido obtener del Gobierno que me diga la causa de la dimision del general Martinez Campos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Dos frases para concluir este debate, porque realmente me atormenta que el Sr. Romero Robledo interprete siempre mis palabras de una manera contraria á su sentido más claro. El ejemplo de la Presidencia de la Cámara, ejemplo que ha puesto S. S., demuestra lo que yo he sostenido. Si el Sr. Presidente se ausentara; si, lo que Dios no permita, presentara la dimision de su cargo y ocupara ese sitial un Vicepresidente, ¿no estaria ahí con toda la plenitud de la autoridad concedida por la ley ó por el Reglamento al Presidente? ¿Cabe dudar acerca de esto?

Pues todavía digo más: si el Presidente y los cuatro Vicepresidentes presentaran á la vez la dimision, y la Cámara, en un momento de conflicto, eligiera á un Sr. Diputado para que ocupara interinamente la Presidencia, ahí estaria ese Diputado con la autoridad necesaria para dirigir nuestras discusiones.

¿Por qué S. S., que tiene talento y medios para discutir, inventa, sobre todo cuando discute conmigo,

una serie de ideas que yo no tengo, para tener luego el gusto de hacer un discurso en contra de aquello que yo no he manifestado?

Yo tengo demasiada ingenuidad, y hasta si se quiere, demasiada torpeza de inteligencia, para que se me pueda combatir derechamente y sin necesidad de acudir á esos medios á que siempre apela el Sr. Romero Robledo. Discuta S. S. conmigo con la misma rectitud con que discuto con S. S.; así el debate será más provechoso para el interés público.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo podré discutir con S. S. con más ó ménos calor, pero discuto con perfecta rectitud, y oponiendo á la doctrina que creo... ando buscando un calificativo dulce. (*El Sr. Ministro de Estado pronuncia una palabra.*)

¿Qué es lo que dice el Sr. Ministro de Estado? (*El Sr. Ministro de Estado*: Deficiente.)

Pues á la doctrina que creo deficiente, opongo yo los argumentos que creo que conducen á la demostracion de la doctrina que me parece buena.

Es verdad que si por cualquiera circunstancia faltase el Presidente de esta Cámara, ocuparia su sitial un Vicepresidente; pero todo el mundo sabria que la Presidencia estaba vacante, que no habia ahí un Presidente elegido por el Congreso. El Vicepresidente sería una persona respetabilísima, como lo son todos los Vicepresidentes; pero de seguro que no tendria la misma autoridad que el Presidente, ni por la autoridad moral que le diera su historia, ni por la confianza que le diera la Cámara; porque si la Cámara hubiera elegido Presidente entre uno y otro, hubiera optado con preferencia por el que ya lo era. Es más: si el Presidente dimitiese, lo que Dios no quiera, y yo me alegraré de que no dimita, porque dudo que pueda estar jamás bajo una autoridad con la que me encuentre más á gusto y honrado que con la del actual Presidente de esta Cámara, de seguro que el Gobierno no se olvidaba de esa cuestion pensando en que habia cuatro Vicepresidentes y 400 Diputados que podian aspirar á sentarse en ese sitial, sino que inmediatamente procuraria que se nombrara el que habia de ocuparlo en propiedad. Porque ¿qué tiene que ver el que siempre haya suplentes para ocupar en determinados momentos los cargos importantes, con la necesidad de que todos los cargos estén desempeñados en propiedad? Los suplentes, como lo dice su nombre, suplen al propietario, pero no son la personalidad moral, perfecta y acabada, á quien corresponde ocupar el puesto con carácter definitivo y permanente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Dos palabras, para ver si puedo explicar al Sr. Romero Robledo mi pensamiento.

En el órden de los prestigios personales, de las relaciones entre la individualidad y el puesto que se desempeña, en el órden del valor político y del valor social, claro está que no es lo mismo que un puesto se halle desempeñado por una ó por otra persona; pero no es á eso á lo que se ha referido S. S., sino á cierta clase de peligros y de prestigios de la autoridad, y en este sentido he dicho que la autoridad tiene siempre y por sí misma ese prestigio; prestigio que en un órden de cosas completamente normal, y en pueblos bien gobernados, no se disminuye por el hecho de no estar desempeñado el puesto por el propietario: cuando los Gobiernos son lo que deben ser, la autoridad está siempre á la misma altura.

No hay, pues, que confundir el prestigio de la autoridad con el prestigio personal, que son dos cosas distintas, aunque S. S. se empeñe en confundirlas. Esta divergencia de opiniones entre S. S. y yo responde, como he dicho, á nuestra manera de entender la administracion y la política, á las ideas que su señoría y yo profesamos, y que resultan siempre completamente encontradas.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo no hablo de los prestigios personales, sino del prestigio moral, y este prestigio moral sostengo que no es el mismo cuando un puesto está desempeñado en propiedad que cuando está desempeñado interinamente; precisamente por esto es por lo que no se dejan ni se deben dejar los cargos en interinidad, como no sea por especialísimas consideraciones, y por eso es por lo que cuando ciertas funciones se ejercen en interinidad, están mal servidas. En esto no creo que haya diferencia de opinion entre S. S. y yo.

Por lo demás, es cierto que solemos tener muy diversa manera de ver y de apreciar las cosas; pero ahora no es del caso, y creo que S. S. no habria de agradecerme que entrara en el exámen de estos diversos criterios para dilucidar si el de S. S. ó el mio están más conformes con el buen sentido liberal; oportunidad habrá, y entonces espero demostrar al señor Ministro de la Gobernacion que en esta doctrina y en esta teoría del partido liberal, cuando oigo hablar á S. S. me considero doctor.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Solo me levanto para decir que no quiero hacer ninguna rectificacion más, porque este debate se haria interminable, y quiero dar al Sr. Romero Robledo el gusto de que termine cuanto antes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canido tiene la palabra.

El Sr. **CANIDO**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Hacienda se sirva decirnos la trasformacion que ha tenido el capital enorme de la Obra pía, de que se ha apoderado el Estado, y que consistia en su mayor parte en láminas intrasferibles, y si es posible, qué aplicacion se le ha dado.

Otra pregunta dirigiria á S. S., pero creo que no podrá improvisar la contestacion; pero en fin, sería curioso saber, dejando aparte la violencia que se hace á la ley de supresion de cajas especiales apropiándose el Estado del producto de las limosnas por santuarios, y la irregularidad de que el Ministro de Hacienda, á nombre del Estado español, especule en rosarios y en agua bendita; sería curioso, digo, saber la aplicacion que se da á las limosnas que se obtienen de los fieles por esos objetos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): El Sr. Canido sabe que hay una ley en virtud de la cual el Estado se incautó de los fondos de la Obra pía de Jerusalen. Con arreglo á esa ley ingresaron en las cajas del Tesoro y se realizaron los fondos que habia en las cajas de la Obra pía, consistentes en títulos de la deuda. Esos títulos se han enajenado, y sus productos se han aplicado á cubrir las cargas del presupuesto.

Los productos de la venta de rosarios y demás objetos á que S. S. se refiere, como los de las mandas pías, ingresan en el Tesoro, y mandaré al Congreso la nota de la recaudacion obtenida en ese concepto.

Es cuanto puedo decir al Sr. Canido, porque ignorando que S. S. iba á dirigirme esas preguntas, no he traido los datos necesarios para contestarlas detalladamente.

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CANIDO**: Deseo que S. S. remita á la Cámara el expediente que ha debido formarse para convertir las láminas intrasferibles de la Obra pía.

En cuanto al ingreso por las limosnas que se dan por el agua bendita y por rosarios, me parece que es un nuevo sistema de tributacion que no se le habia ocurrido á ningun economista, y cuyo privilegio de invencion nadie seguramente disputará á este Gobierno.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Esos ingresos proceden del Ministerio de Estado, como hay otros que proceden del Ministerio de la Gobernacion, ó de Gracia y Justicia, ó de Fomento; por ejemplo, el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales.

Los productos de la Obra pía forman hoy parte del presupuesto en virtud de una ley, y cuando ésta se discutió hubieran sido oportunas las observaciones del Sr. Canido, porque realmente hoy no se hace otra cosa que cumplir la ley á que me refiero, en virtud de la cual la Obra pía entregó al Estado el metálico y los títulos de la deuda pública que poseia. Esos títulos se vendieron, y su importe se aplicó á las atenciones del presupuesto de 86 á 87.

Remitiré al Congreso el acta de la entrega de esos valores... (*El Sr. Canido*: Y la trasformacion que han tenido esos valores.) No han tenido trasformacion; los valores que se entregaron eran negociables en la Bolsa. (*El Sr. Canido*: Eran láminas intrasferibles.) No. Para que S. S. pueda hablar con pleno conocimiento de causa, remitiré al Congreso el acta de entrega, y verá S. S. que los valores eran títulos de la deuda pública, cuyo producto habia de aplicarse, segun la ley, al presupuesto del año anterior, y así se hizo. No puedo remitir antecedente alguno respecto á la trasformacion, porque repito que esos valores no se han trasformado despues de la ley.

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANIDO**: Cuando el Sr. Ministro remita los documentos que ha ofrecido, se persuadirá de que la mayor parte de los valores de la Obra pía eran láminas intrasferibles.

Pero S. S. me ha hecho el cargo de que he venido á discutir con falta de oportunidad la ley de supresion de cajas especiales. Yo no discuto en este momento si los productos de la Obra pía se invierten ó no en las necesidades del Tesoro; lo que yo digo es lo siguiente. En las iglesias, los comisarios de Jerusalen reciben limosnas y entregan objetos sagrados procedentes de Jerusalen. Estas limosnas, ¿las aplica S. S. para subvenir á las necesidades del Tesoro? Esto me parece á mí un sistema nuevo y original de tributacion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Todos los productos de la Obra pía ingresan hoy en el Tesoro, por el cual se satisfacen todas las obligaciones de la Obra pía; de modo que todas esas limosnas que antes recibia la Obra pía, y que ella administraba con separacion del presupuesto general á los fines de la fundacion, hoy las recibe y las aplica el Estado, que paga todas las atenciones de la Obra pía. En el presupuesto de gastos hay el capítulo correspondiente para estas atenciones, así como en el de ingresos tambien existe el capítulo de los mismos; todo ello en cumplimiento de una ley votada en Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Molleda tiene la palabra.

El Sr. **MOLLEDA**: He pedido la palabra con dos objetos. Es el primero hacer una excitacion y varias preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y no estando presente, ruego á la Mesa se las trasmita, para que tenga la bondad de contestarlas; y es el segundo reclamar algunos documentos al Sr. Ministro de Hacienda, rogándole tenga la bondad de mandar remitirlos al Congreso.

Comienzo por la primera parte, llamando la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia acerca de irregularidades y abusos que se están cometiendo actualmente en uno de los Juzgados de la provincia de Leon, con motivo del nombramiento de secretario de un Juzgado municipal. El asunto parece ser pequeño, y así como de poca importancia; pero en realidad la tiene, porque es tal el atrevimiento, el desenfado y la poca aprension de los que intervienen en él faltando á la ley, cuando ellos debieran ser los más obligados á cumplirla, que no puedo ménos de denunciarlo, siquiera porque no cunda el mal ejemplo y porque no sufra menoscabo el prestigio de la justicia. Ruego, pues, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que no eche en olvido la excitacion que le voy á hacer.

Se trata del nombramiento de secretario del Juzgado municipal del Ayuntamiento de Riello, partido de Murias de Paredes, en la provincia de Leon. El juez municipal, usando de las facultades que le concede la ley orgánica del Poder judicial y el reglamento de 10 de Abril de 1871 para el nombramiento de secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, hizo la oportuna propuesta al Juzgado de primera instancia para la provision de dicho cargo de secretario en aquel Juzgado, que estaba vacante, comprendiendo en ella tres aspirantes que reunian las condiciones reglamentarias, y á los cuales consideraba los más á propósito para desempeñar sus funciones.

El Juzgado de primera instancia no solamente no aceptó la propuesta, sino que la devolvió, *ordenando* al juez municipal que reformase la terna y que incluyese en ella á determinada persona que sin duda era de su agrado; pero como quiera que el juez municipal considerase excesiva esta exigencia, y que era una extralimitacion de facultades y una intrusion del juez de primera instancia en las atribuciones que la ley concede á los jueces municipales, dirigió un respetuoso escrito á dicho Juzgado exponiendo las razones de que se creia asistido para no reformar la propuesta y pidiéndole que revocase su providencia é hiciese el nombramiento entre los propuestos.

Mas el juez, que estaba sin duda dispuesto á pasar por todo, insistió en sus anteriores pretensiones, y molestado sin duda por la digna actitud del juez municipal, le llamó á la capital del partido y le mandó conducir á la cárcel, teniéndole en ella detenido hasta muy próximas á terminar las setenta y dos horas que pueden durar las detenciones antes de convertirse en prision, y se instruyeron unas diligencias para dar apariencia de legalidad á este acto, de las cuales no voy á decir nada en este momento, porque bien se comprende su objeto; pero sí he de decir, porque no puedo ménos de hacerlo, que estando en la prision el juez municipal, fueron á hablarle varios amigos oficiosos diciéndole que cediera y propusiera al que el juez de primera instancia queria, y sería puesto en seguida en libertad; debiendo advertir tambien que el que desempeñaba el cargo era un suplente, no letrado, sino lego, que seguia, sin conocer su trascendencia, las impiraciones de ciertos elementos allí muy conocidos por sus desafueros. Inútiles fueron las quejas del juez municipal al Juzgado, que no fueron atendidas; y aun cuando se dirigió tambien al que consideraba ser el superior jerárquico del tribunal de primera instancia, no encontró en ninguna parte quien le atendiera.

Se le estrechó, se le apremió, se le obligó para que incluyera en la propuesta la persona que él rechazaba por justos motivos, y de este modo la violencia quedó consumada. Así consta del expediente instruido para el nombramiento, que en su dia se discutirá. Pero en vista de todos estos antecedentes, y estando yo resuelto á reclamar enérgicamente el cumplimiento de la ley y que se mantenga en sus derechos á todos los funcionarios del órden judicial á quien se conceden determinadas facultades, voy á formular las siguientes preguntas, que espero serán contestadas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿entiende S. S. que son atribuciones propias y exclusivas de los jueces municipales, conforme al art. 496 de la ley orgánica del Poder judicial, las de proponer en terna sus secretarios, siempre que reunan las condiciones que señala el reglamento, y que solo corresponde á los de primera instancia el derecho de nombrar dentro de esa propuesta? ¿Entiende S. S. que se extralimitan aquellos jueces de primera instancia que imponen á los municipales como precepto y les ordenan que incluyan en las propuestas á determinadas personas que éstos rechazan? En el caso de que esta sea una extralimitacion, ¿entiende S. S. que deben corregirla los inmediatos superiores jerárquicos en la esfera judicial? Y en caso que habiendo hecho la reclamacion no lo hayan conseguido, ¿está dispuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á hacerlo, llamando á sí el expediente, haciéndolo estudiar y anulando aquellas providencias dictadas con abierta infraccion de las leyes?

Yo desearia que el Sr. Ministro no desatendiese estas quejas, que están inspiradas solamente por el amor á la justicia, por la repugnancia que siento hácia toda arbitrariedad. Yo desearia que procurase llamar los antecedentes, enterarse de ellos y dictar en el asunto aquellas resoluciones más ajustadas á la ley; reservándome yo ocuparme de nuevo de él, si no se hiciera nada, pidiendo que sea aquí remitido para estudiarlo á mi vez y tratar la cuestion por los medios que establece el Reglamento.

Los documentos que yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda tuviera la bondad de remitir al Congreso, son los siguientes:

Un estado que facilite la Direccion general de contabilidad é Intervencion de la administracion del Estado, de los créditos pertenecientes á corporaciones civiles de todas clases, que estén pendientes de liquidacion y entrega de las inscripciones correspondientes, y en el cual se faciliten las noticias siguientes:

1.° Número de órden y fecha de la entrada de las relaciones en el Negociado correspondiente.

2.° Provincia en que estuviesen situados los bienes enajenados.

3.° Nombre de la corporacion á quien pertenecieron.

4.° Expresion del valor en que fueron vendidos y adjudicados los bienes.

5.° Expresion del importe del crédito reconocido y liquidado por todos conceptos en la liquidacion, si estuviese ya aprobada y pendiente de entrega de inscripciones.

6.° En los no liquidados, expresion de no estar ultimada la liquidacion.

Yo espero que el Sr. Ministro de Hacienda, en atencion á que está próxima la discusion del presupuesto de su departamento, y que estos datos pueden interesar al Congreso, procurará que sean remitidos con toda la brevedad que sea posible.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Comprenderá el Sr. Molleda que nada puedo decirle respecto á la primera parte de sus deseos, ó sea á la pregunta dirigida á mi compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, acerca de la cual no puedo hacer otra cosa sino ofrecer á S. S. que la pondré en conocimiento de mi compañero, en la seguridad, que ciertamente tiene tambien el Sr. Molleda, de que no se ha de omitir por parte del Sr. Ministro de Gracia y Justicia ninguna de aquellas medidas que fueran necesarias para hacer que se cumpla la ley y prevalezca la justicia, cosa que procura que suceda dicho señor Ministro en todos, absolutamente en todos los asuntos que le están encomendados.

En cuanto á los estados que me pide S. S., procuraré remitirlos á la Cámara con toda la brevedad posible; pero S. S. comprenderá que para formarlos con todos los detalles que S. S. desea, ha de invertirse algun tiempo, y que, por tanto, no ha de ser posible remitirlos á la Cámara mañana ó pasado, por imposibilidad de formarlos en el término de veinticuatro ó cuarenta y ocho horas. Yo encargaré, sin embargo, á la Intervencion general que los forme con toda la brevedad posible, y en el momento en que estén ultimados los remitiré al Congreso, para que S. S. pueda

tenerlos á la vista al examinar y discutir, como desea, el presupuesto de ingresos.

El Sr. **MOLLEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MOLLEDA**: Para dar las gracias al señor Ministro de Hacienda por el ofrecimiento que me ha hecho de remitir los antecedentes que le he pedido; permitiéndome manifestarle que creo que no se necesite mucho tiempo para reunirlos, porque lo que pido viene á quedar reducido á una relacion cuyos datos están casi todos en el registro correspondiente del Negociado donde se anotan las fechas y los demás trámites á que se sujeta la liquidacion de estos créditos, y por tanto, no se necesita remover expedientes ni hacer gran trabajo para poder reunir esos antecedentes. De todos modos, repito las gracias al Sr. Ministro de Hacienda y quedo esperando el cumplimiento de su oferta.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia las preguntas del Sr. Molleda.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, sobre la proposicion de ley, modificando la division de distritos electorales para Diputados á Córtes de la provincia de Alava.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 122, sesion de 23 de Mayo próximo pasado*), dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Hay una enmienda del Sr. Los Arcos, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la discusion y aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley estableciendo una nueva division electoral para Diputados á Córtes en la provincia de Alava.

Art. 2.° La division de la provincia de Navarra en distritos y secciones para la eleccion de Diputados á Córtes, será la que se expresa á continuacion y regirá tambien desde la misma fecha que se indica en el artículo anterior.

PROVINCIA DE NAVARRA

Division electoral para Diputados á Córtes.

Circuncripcion de Pamplona (*tres Diputados*).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Dos.	Pamplona	Pamplona (Oriente.) Pamplona (Poniente.)
Una.	Araiz	Araiz. Betelu.
Una.	Alsasua	Alsasua. Olazagutia. Ciordia.
Una.	Echarri-Aranaz	Echarri-Aranaz. Bacaicoa. Iturmendi. Urdiain.
Una.	Arbizu	Arbizu. Ergoyena.
Una.	Lacunza	Lacunza. Arruazu.
Una.	Huarte-Araquil	Huarte-Araquil. Irañeta.
Una.	Araquil	Araquil.
Una.	Puente la Reina	Puente la Reina.
Una.	Belascoain	Belascoain. Arraiza. Zabalza. Vidaurreta.
Una.	Echauri	Echauri. Ciriza. Echarri.
Una.	Villava	Villava. Ezcabarte. Ansoain.
Una.	Larraun	Larraun. Basaburua Mayor.
Una.	Galar	Galar. Cizur.
Una.	Olcoz	Olcoz. Tirapu. Biurrun. Ucar.
Una.	Añorbe	Añorbe. Eneriz. Adios.
Una.	Obanos	Obanos. Muruzabal. Legarda. Uterga.
Una.	Juslapeña	Juslapeña. Gulina.
Una.	Guesalaz	Guesalaz.
Una.	Yerri	Yerri.
Una.	Salinas de Oro	Salinas de Oro. Guirguillano. Goñi.
Una.	Ollo	Ollo. Olza. Iza.
Una.	Anue	Anue. Ostú. Olaibar. Odieta.
Una.	Imoz	Imoz. Atez.

Distrito de Aoiz (*un Diputado*).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.	Aoiz	Aoiz. Longuida. Izagaondoa.
Una.	Arce	Arce. Oroz Betelu.
Una.	Erro	Erro.
Una.	Huarte	Huarte. Egües.

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.	Esteribar	Esteribar. Larrasoaña.
Una.	Isaba	Isaba. Urzainqui. Uztarroz.
Una.	Lizoain	Lizoain. Urroz. Arriasgoiti.
Una.	Burgui	Burgui. Vidangoz.
Una.	Villanueva de Aecoa	Villanueva. Aribe. Aria. Abaurreta Alta. Abaurreta Baja.
Una.	Garayoa	Garayoa. Orbara. Orbaiceta. Garralda.
Una.	Valcárlos	Valcárlos. Roncesvalles. Burguete.
Una.	Ochagavia	Ochagavia. Izalzu. Ezcaroz.
Una.	Jaurrieta	Jaurrieta. Oronz. Esparza.

Distrito de Baztan (un Diputado).

Dos.	Baztan	1.ª Baztan (Norte). 2.ª Baztan (Sur).
Una.	Echalar	Echalar.
Una.	Goizueta	Goizueta. Arano.
Una.	Labayen	Labayen. Saldias. Erasun. Ezcurra.
Una.	Leiza	Leiza. Areso.
Una.	Vera	Vera.
Una.	Lesaca	Lesaca. Ianci.
Una.	Maya	Maya. Zugarramurdi. Urdax.
Una.	Sumbilla	Sumbilla. Aranaz.
Una.	Donamaria	Donamaria. Bertizarana. Urroz (Santestéban).
Una.	Santestéban	Santestéban. Oiz.
Una.	Ulzama	Ulzama. Lanz.
Una.	Zubieta	Zubieta. Ituren. Elgorriaga.

Distrito de Sangüesa (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.	Aibar	Aibar.
Una.	Cáseda	Cáseda. Gallipienzo.
Una.	Elorz	Elorz. Aranguren. Tiebas.
Una.	Monreal	Monreal. Ibargoiti. Unziti.
Una.	Ezprogui	Ezprogui. Sada. Leache.
Una.	Güesa	Güesa. Sarries. Gallues.
Una.	Urraul Alto	Urraul Alto. Urraul Bajo.
Una.	Lumbier	Lumbier.
Una.	Navascues	Navascues. Castillo Nuevo. Romanzado.
Una.	Roncal	Roncal. Garde.
Una.	Sangüesa	Sangüesa. Petilla de Aragon.
Una.	Liedena	Liédena. Yesa. Javier.
Una.	Ablitas	Ablitas. Barillas. Murchante. Urzante. Tulebras.
Una.	Cintruénigo	Cintruénigo.

Distrito de Tudela (un Diputado).

Una.	Carcastillo	Carcastillo. Mélida.
Una.	Cascante	Cascante.
Una.	Corella	Corella.
Una.	Córtes	Córtes. Rivaforada.
Una.	Fitero	Fitero. Monteagudo.
Una.	Fustiñana	Fustiñana. Cabanillas. Buñuel.
Una.	Tudela	Tudela. Fontellas.
Una.	Valtierra	Valtierra. Arguedas. Cadreita.
Una.	Villafranca	Villafranca.

Distrito de Tafalla (un Diputado).

Una.	Andosilla	Andosilla.
Una.	Artajona	Artajona.

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.	Berbinzana	Berbinzana. Miranda de Arga.
Una.	Barasoain	Barasoain. Pueyo. Garinoain. Oloriz. Orisain. Sansoain.
Una.	Caparroso	Caparroso.
Una.	Cárcar	Cárcar. Aragra. San Adrian.
Una.	Falces	Falces.
Una.	Marcilla	Marcilla. Milagro. Junes.
Una.	Larraga	Larraga.
Una.	Leoz	Leoz. Unzue.
Una.	Mendigorría	Mendigorría.
Una.	Murillo el Fruto	Murillo el Fruto. Murillo el Cuende. Santa Cara.
Una.	Olite	Olite. Beire. Pitillas.
Una.	Peralta	Peralta.
Una.	Tafalla	Tafalla.
Una.	Uzúe	Uzúe. Eslaba.
Una.	San Martin de Unx.	San Martin de Unx. Lerga.
Una.	Armañanzas	Armañanzas. Aras. Bargota. Desojo. Espronceda.
Una.	Dicastillo	Dicastillo. Arellano.

Distrito de Los-Arcos (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.	Etayo	Etayo. Mendaza (Distrito.) Oco. Olejua. Piedramillera.
Una.	Lerin	Lerin.
Una.	Los-Arcos	Los-Arcos. Mues. Sorlada.
Una.	Marañon	Marañon. Aguilar. Cabredo. Genevilla. La Poblacion y Meano.
Una.	Mendavia	Mendavia. Lodosa. Sartaguda.
Una.	Sansol	Sansol. El Busto. Lazagurria. Torres.
Una.	Sesma	Sesma.
Una.	Torralba	Torralba. Azuelo. Mirafuentes. Nazar. Zúñiga.
Una.	Viana	Viana.

Distrito de Estella (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.	Abarzuza	Abarzuza. Allin (Valle).
Una.	Allo	Allo.
Una.	Arroniz	Arroniz.
Una.	Cirauqui	Cirauqui.
Una.	Estella	Estella.
Una.	Eulate	Eulate. Aranarache. Amezcoa Baja (Valle). Lana (Valle). Larraona.
Una.	Mañeru	Mañeru. Artazu.
Una.	Murieta	Murieta. Abaigar. Ancin. Legaria. Metauten (Distrito).
Una.	Oteiza	Oteiza. Morentin. Muniain y Abeni. Villatuerta.
Una.	Iguzquiza	Iguzquiza (Distrito). Ayegui. Barbarin. Luquin. Villamayor.

Palacio del Congreso 24 de Mayo de 1888.=Javier Los-Arcos.=Manuel Gavin.=Francisco de Llera. M. Pedregal.=Wenceslao Martinez.=Antonio Molleda.=Luis Diaz Moreu.»

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: La Comision debe declarar, en nombre de los señores firmantes de la enmienda, que éstos la han retirado.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Queda retirada la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre el dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. La division de la provincia de Alava en distritos y secciones será, en adelante, la que se expresa á continuacion:

Distrito electoral de Vitoria.

SECCIONES	AYUNTAMIENTOS	Número de electores.
1.ª—Casas Consistoriales	Vitoria	598
2.ª—Diputacion	Vitoria	542
3.ª—Escuelas Normales	Vitoria	525
4.ª—Arrazúa	Arrazúa. Gamboa. Ubarrundia	182
5.ª—El Burgo	Alegría. El Burgo. Gauna. Iruraiz	175
6.ª—Salvatierra	Salvatierra. Zalduendo	114
7.ª—San Millan	San Millan	269
8.ª—Barrundia	Aspárrena. Barrundia. Guevara	240
9.ª—Nanclares de la Oca	Ariñez. Iruña. Nanclares de la Oca	144
10.ª—Aramayona	Aramayona	289
11.ª—Villarreal	Villarreal	210

Distrito electoral de Amurrio.

SECCIONES	AYUNTAMIENTOS	Número de electores.
1.ª—Amurrio	Amurrio	106
2.ª—Arceniega	Arceniega	120
3.ª—Ayala	Ayala	132
4.ª—Llodio	Llodio. Oquendo	215
5.ª—Lezama	Lezama	222
6.ª—Urcabustaiz	Urcabustaiz	121
7.ª—Valdegoria	Valdegovia. Valderejo	245
8.ª—Verguenda	Verguenda	125
9.ª—Añana	Añana. Subijana	152
10.ª—Lacormonte	Lacormonte. Villanañe	125
11.ª—Cuartango	Cuartango	138
12.ª—Zuya	Zuya	258
13.ª—Arrastraría	Arrastraría	103
14.ª—Cigoitia	Cigoitia	245
15.ª—Foronda	Foronda. Los Huetos. Mendoza	195
16.ª—Rivera Alta	Armiñon. Rivera Alta	235
17.ª—Salcedo	Rivera Baja. Salcedo	188

Distrito electoral de Laguardia.

SECCIONES	AYUNTAMIENTOS	Número de electores
1.ª—Alda	Alda. San Vicente Arana	100
2.ª—Arlucea	Antoñana. Arlucea. Apellaniz	106
3.ª—Arraya	Arraya. Contrasta. Laminoria	172
4.ª—Marquinez	Corres. Marquinez. Quintana	112
5.ª—Santa Cruz de Campezo	Orbiso. Oteo. Santa Cruz de Campezo. San Roman de Campezo	229
6.ª—Bernedo	Bernedo	103
7.ª—Peñacerrada	Peñacerrada. Pipaon	188
8.ª—Berganzo	Berganzo. Ocio	108
9.ª—Salinillas	Salinillas de Buradon. Zambrana	123
10.ª—Berantevilla	Berantevilla	116
11.ª—Labastida	Labastida	150
12.ª—Samaniego	Samaniego	109
13.ª—Leza	Leza. Navaridas. Paganos	138
14.ª—Baños de Ebro	Baños de Ebro. Villabuena	120
15.ª—El Ciego	El Ciego	190
16.ª—Laguardia	Laguardia	340
17.ª—La Puebla Labarca	La Puebla Labarca	132
18.ª—El Villar	El Villar	134
19.ª—Lanciego	Cripán. Lanciego. Yecora	249
20.ª—Lagrán	Lagrán	105
21.ª—Oyón	Moreda. Oyón	164
22.ª—Barriobusto	Barriobusto. Labraza. Viñaspre	136

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Continúa la discusion del presupuesto de gastos del Estado. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion de 28 de Mayo*; Diario *núm. 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem, y* Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio.*)

Sigue el debate sobre la totalidad del presupuesto de gastos.

El Sr. Cos-Gayon continúa en el uso de la palabra, tercero en contra.

El Sr. **COS-GAYON**: Al comenzar ayer mi discurso, hice algunas observaciones generales sobre la situacion económica del país y sobre la especial del presupuesto, adelantándome á reconocer, como exigia la justicia, que el problema que el Gobierno de S. M. tenía que resolver era sumamente difícil, porque no puede ménos de serlo atender al alivio del contribuyente al mismo tiempo que á la extincion de un déficit cuantioso. Despues de esta primera declaracion, hice algunas otras, inspirándome, como siempre, más en el interés de la Patria y de la Hacienda que en el interés de partido, con el objeto de demostrar que no sería sensato siquiera el pedir grandes alivios en las contribuciones mientras subsista el déficit cuantioso que hoy hay, porque rebajar las contribuciones mediando un déficit, no es sino contraer una deuda que al contribuyente le ha de salir más cara. Procuré tambien desvanecer ilusiones que hoy parecen muy extendidas, respecto de la facilidad de aumentar de repente, de una manera considerable, por medio de medidas administrativas ó legislativas, los ingresos del presupuesto.

Hoy, hecha ya esta exposicion de consideraciones generales, tócame examinar el proyecto del Gobierno de S. M., y poner enfrente de él las ideas que esta minoría sustenta. Respecto de esto último, la tarea bien podria parecer innecesaria, porque la minoría conservadora ha expuesto ya tantas veces sus doctrinas y su actitud en las cuestiones financieras, y se mantiene con tal constancia y tal firmeza en todo lo que antes de ahora ha manifestado, que toda nueva manifestacion es redundante é inútil.

Nosotros ofrecimos desde el primer momento de la apertura de estas Córtes, y hemos repetido nuestra oferta en todas las legislaturas, apoyar sinceramente al Gobierno de S. M. en toda tarea que él creyera conveniente emprender, ya para reforzar los ingresos, ya para disminuir los gastos, no poniendo á la promesa más que dos excepciones: la una relativa á los gastos, y la otra á los ingresos.

Respecto de los gastos, en vez de solicitar economías, nosotros estábamos dispuestos á ayudar al Gobierno de S. M. en todo lo que creyera necesario para reforzar la defensa del territorio, lo mismo en los medios terrestres que en los medios marítimos. Respecto de los ingresos, solo en una cosa no estábamos dispuestos á prestar nuestra cooperacion á todo pensamiento ministerial de reforzar el presupuesto, y era, en nuevos aumentos que se pidieran para la contribucion territorial. Por esta razon, nosotros que entendíamos, como entendió el Sr. Gamazo, que el proyecto traido por el Gobierno de S. M. con el nombre de disminucion de la contribucion territorial no era sino un claro, evidente é incuestionable aumento, porque solo esta calificacion merecia la traslacion de los recargos que hoy cobran los Ayuntamientos al presupuesto general del Estado, no hubiéramos votado este aumento.

Por parte del Gobierno no puede decirse que no haya variado en los propósitos y en la conducta, como yo he afirmado, sin peligro de que se me desmienta, respecto de la minoría liberal-conservadora. Ha abandonado el Gobierno aquellos propósitos que anunció desde los bancos de la oposicion, de establecer la contribucion de inquilinato; ha abandonado el Gobierno igualmente el plan del Sr. Camacho de buscar nuevos recursos para el Erario en los últimos restos de la desamortizacion; ha abandonado el actual Sr. Ministro de Hacienda sus propósitos del año anterior, de ir preparando, más ó ménos tímidamente y con más ó ménos rapidez, el impuesto sobre la renta, y ha abandonado igualmente todo el plan financiero que en términos explícitos propuso á las Córtes el año pasado, el cual consistia en ir conllevando la situacion económica durante algun tiempo con el crecimiento de las rentas ordinarias y con el empleo, ínterin ese crecimiento llegaba á extinguir el déficit, de lo que el Sr. Ministro llamaba recursos eventuales. Ambas cosas están abandonadas ya por completo. Desgraciadamente no es posible contar hoy, como con un recurso probable del presupuesto, con el aumento que tienen las rentas. Las rentas que durante algunos años estuvieron creciendo veintitantos millones de pesetas anuales, hoy no solamente no tienen ese aumento, sino que no obtienen los rendimientos del año anterior, ni siquiera los rendimientos que tenian al empezar el quinquenio que este año concluye.

En cuanto á los recursos eventuales, basta con lo dicho ayer por el Sr. Aguilera, que en términos bien categóricos declaró que los tales recursos están completamente agotados, diciendo ayer el Sr. Subsecretario de Hacienda lo mismo que nosotros tuvimos la honra de decir al Gobierno de S. M. el año pasado.

¿Cuáles, son, pues, en este momento las partes principales del programa de esta oposicion y del programa de ese Gobierno? Nosotros las hemos reducido á tres. Hemos pedido economías en las gastos, reformas en los ingresos que permitan atender á la extincion del déficit y que lleven además la tendencia de recargar las contribuciones indirectas, para que sea posible llegar, despues de extinguido el déficit, al alivio de la contribucion directa; y hemos pedido, por último, proteccion en los aranceles para la agricultura y para la industria del país.

Enfrente de esto, ¿cuál es el programa del Gobierno de S. M.? Lo domina la negativa absoluta del Sr. Ministro de Hacienda á conceder á esta oposicion ni á otras oposiciones, ni á parte alguna de la mayoría, nada que tenga el más pequeño sabor á proteccion para la industria y para la agricultura. El Gobierno de S. M. puede llegar en este punto á enviar al señor Presidente del Consejo de Ministros á que levante estátuas al proteccionismo en Barcelona; pero en cuanto á medidas legislativas, está resuelto á no conceder nada. Su programa, compuesto naturalmente de dos partes, la una relativa al problema económico y la otra al problema financiero, ha quedado reducido á lo siguiente: á los agricultores afligidos por un malestar extraordinario y á la industria quejosa por un desastre tambien excepcional, el Gobierno les ofrece como remedio un alivio de 1 y céntimos por 100 en la cuenta de la riqueza imponible para la exaccion de la contribucion territorial, y además hacer economías en el presupuesto de gastos que permitan más adelante conceder algo más al contribuyente. Y en cuanto al problema financiero, el Gobierno de S. M. proyecta esas economías en los gastos, la formacion de un presupuesto extraordinario que representa una disminucion aparente en los mismos gastos, el uso de recursos extraordinarios, y por último, el aplazamiento de todas ó de la mayor parte de las cuestiones que ofrecen alguna dificultad.

Sobre el alivio concedido al contribuyente por te-

rritorial voy á decir muy poco, porque me propongo hacer hoy un discurso estrictamente ceñido al exámen del presupuesto de gastos. Para examinar el de ingresos habria de entrar en consideraciones para las cuales creo que no están aún bastante preparados los elementos propios del debate, porque no conociéndose aún cuál será la suerte de los proyectos que ha presentado el Gobierno sobre algunos de los puntos más interesantes, claro está que todas las consideraciones que se hicieran tendrian que fundarse sobre hipótesis más ó ménos inseguras, y carecerian de aquella solidez de datos que es preciso emplear al tratar estas cuestiones de números. Además, en la parte que ya ha sido discutida, mi compañero el señor Fernandez Villaverde, al impugnar el proyecto de ley sobre los alcoholes, expuso con toda extension, y con la brillantez con que S. S. acostumbra, las doctrinas de esta oposicion, y no tengo ninguna necesidad de repetir lo que dijo S. S.

Me limitaré, pues, á decir que, en mi opinion, esta rebaja que se le ofrece al contribuyente, lejos de tener las dos condiciones que serian de desear en una reforma de este género, tiene, por el contrario, las condiciones opuestas. Hay que buscar en la reforma de los impuestos la rebaja del déficit y el alivio del contribuyente; y esta rebaja es de tal naturaleza por su magnitud, que, sin aliviar al contribuyente, aumenta el déficit. Yo aguardo que de una manera autorizada vengan las felicitaciones de los contribuyentes haciendo la demostracion de que en efecto la agricultura y la propiedad territorial en general han mejorado en sus condiciones grandemente por medio de esta reforma, ó mejorarán si esta reforma se lleva á cabo.

El presupuesto extraordinario no es otra cosa que un aumento extraordinario, verdaderamente extraordinario, de los gastos del Estado. Acaso se ha hecho, es quizá seguro que se ha hecho para ocultar los gastos; pero tendrá que ser muy corto de vista el que en él vea otra cosa que un aumento exorbitante.

Los recursos que llama el Sr. Ministro extraordinarios, no merecen de ninguna manera esta calificacion; jamás se ha llamado recurso extraordinario de un presupuesto una deuda del Estado que se contrae. El Sr. Ministro de Hacienda llama recurso extraordinario á un empréstito de 84 millones de pesetas. No es la primera vez que se contrae un empréstito, pero es la primera vez que se declara que una deuda que se contrae es un recurso del presupuesto.

Si eso que el Sr. Ministro de Hacienda pretende hoy pudiera prevalecer, ¿con qué derecho nos habríais estado diciendo á nosotros que hemos tenido un déficit en los presupuestos de 1876-77, de 1877-78 y en 1878-79? En el primero de estos años económicos, si la emision de obligaciones del Banco y del Tesoro se hubiera contado como recurso del presupuesto, aquel presupuesto se habria saldado con centenares de millones de pesetas de sobrante, siendo así que vosotros habeis visto allí un déficit, y nosotros no lo hemos negado jamás. En el presupuesto de 1877-78 hicimos otra operacion de deuda, la de la emision de obligaciones sobre la renta de aduanas; y digo de éste lo mismo que del año económico anterior: si esa operacion se pudiera considerar como un recurso del presupuesto, aquel presupuesto habria sido saldado como el anterior, con un cuantiosísimo sobrante; pero vosotros habeis visto en él un déficit para echárnoslo en cara, y nosotros hemos reconocido siempre lealmente que aquel presupuesto se saldó con déficit. En el presupuesto que inmediatamente siguió á éste, en el de 1878-79, hicimos la emision de la segunda serie de bonos del Tesoro, y sucedió lo mismo que en los dos años anteriores.

Vosotros entendísteis que el presupuesto de 1878 á 79, como los dos anteriores, se saldaron con déficit, y nos lo habeis echado en cara siempre que habeis tenido ocasion, y nosotros lo hemos reconocido siempre. Ved con qué derecho os puedo yo negar que sea recurso del presupuesto una operacion de deuda como la que traeis aquí.

Pero todavía hay más. Esta operacion de deuda que se propone como recurso para saldar el presupuesto del año que viene, es una operacion que está ya autorizada para el año corriente; es una operacion que el actual Sr. Ministro de Hacienda ó cualquiera que le suceda antes de 31 de Diciembre de este año, puede realizar. Esos 84 millones de pesetas que en dos años habria de dar, segun este proyecto, la Compañía arrendataria de tabacos, tiene la obligacion de entregarlos á los seis meses de pedírselos, al Ministro de Hacienda que se los pida. ¿Qué era hasta este momento ese recurso? ¿Qué es en la actualidad, con arreglo á la ley vigente? ¿Es una operacion de deuda flotante? ¿Es una operacion de deuda amortizable por tener señalados los períodos de su reintegro? Lo mismo me da.

Siempre resultará que lo que es una operacion autorizada, y que se puede realizar desde luego dentro del actual año económico como de deuda flotante ó de deuda amortizable, se convierte para el año que viene en un recurso extraordinario del presupuesto. No, esos no son recursos extraordinarios. Se designan con este nombre aquellos que pueden utilizarse una vez y quedan completamente agotados. Fué recurso extraordinario, por ejemplo, la venta de las minas de Riotinto; lo fueron las indemnizaciones pagadas por Marruecos ó por Cochinchina; pero una deuda que se contrae, un empréstito que se realiza, no es jamás sino un aumento de las obligaciones del Estado, que no tiene el carácter de recurso propio de un determinado presupuesto.

Otro de los recursos del Sr. Ministro de Hacienda consiste en aplazar las cuestiones. Yo no sé si tendré bastante memoria para recordar en este momento todos los asuntos que vamos dejando atrasados, á pesar de que, como es natural, no me he de referir sino á los más importantes y principales.

El proyecto de reforma de la contribucion territorial dividiéndola en tres se presentó aquí en la legislatura pasada; no se discutió en ella, no se piensa discutir en ésta siquiera; se ha declarado ya que tiene bastante contenido y materia bastante para que no se pueda empezar su exámen sino en la tercera legislatura despues de haberse presentado. Lo mismo le sucede á la reforma del impuesto del timbre: se trajo en la legislatura anterior; en aquella no se pudo discutir, en ésta tampoco, y la discutiremos, si Dios quiere, en la legislatura venidera. La reforma de las cédulas personales, la Comision que tiene encargo de informar sobre ella, despues de modificar grandemente el proyecto del Gobierno, propone que no empiece á regir hasta 1.° de Julio de 1889. La tenemos, pues, aplazada tambien por todo el trascurso del año económico venidero. En el mismo caso están las reformas en los

consumos: tampoco se ha de hacer nada sobre ellas en 1888-89.

En cuanto á los hechos ya realizados, sabido es que no tienen otro carácter que el de anticipos hechos sobre el porvenir. La Compañía arrendataria de tabacos paga 90 millones de pesetas que ya nadie se hace la ilusion de que sea el principio de la realizacion de aquellas maravillas que iba á realizar el interés individual; en este particular es ya unánime la opinion que os parecia singular mia el año pasado, de que jamás el interés individual hará algo en ese asunto, que no hubiera hecho más rápidamente y con mejores condiciones la Administracion del Estado. Y no es porque niegue yo los prodigios verdaderamente innegables que realiza el interés individual; ¿cómo he de negarlo, si las discusiones económicas que han tenido lugar en esta legislatura nos han ilustrado grandemente sobre el particular? Ese interés individual que para vender vino no necesita viñas, teniendo bastante con agua con alguna materia colorante y con alcohol de patata, ¿qué no haria si le entregaran por completo la especulacion del tabaco? ¿Qué materia habria en el reino mineral, en el vegetal y en el animal, que no fuera á parar á la boca de los fumadores? No niego yo, pues, los portentos del interés individual; lo que he negado es, que tratándose de un monopolio que subsistia y se conserva, el interés individual pueda hacer en la administracion de ese monopolio algo que no pudiera hacer en mejores condiciones la Administracion del Estado, á la cual se censuraba en momentos poco oportunos ciertamente para la censura, puesto que en el trascurso de algunos años habia elevado la renta desde 41 á 80 millones. Pero noto que me estoy separando de la idea de que me estaba ocupando.

Decia que al lado de las muchas cosas importantes que va dejando aplazadas el Sr. Ministro de Hacienda, debemos contar las realizadas por medio del contrato del arrendamiento del monopolio del tabaco. Se toman en una ó en otra forma de la Compañía 84 millones de pesetas, que no son sino un anticipo ó un empréstito que influirá en los presupuestos venideros; se ha tomado una fianza de 40 millones de pesetas, que ya están consumidas en el año actual y que serán obligaciones de los presupuestos venideros.

Y pasando ya á tratar de las economías, voy á hacer de ellas el asunto casi exclusivo de lo que me resta que decir. El programa de las economías es hoy el de todo el mundo; no hay nadie que no lo reconozca como una necesidad imperiosa de la Hacienda española; el Gobierno de S. M. lo proclama, lo mismo que las oposiciones; no hay nadie que ponga en duda que es imposible salvar de un conflicto á la Hacienda española sin hacer grandes y eficaces economías. El señor Aguilera desde el banco de la Comision afirmaba ayer que el Gobierno en su presupuesto trae hechas economías por valor de 23 millones de pesetas. ¿Es esto exacto? (*El Sr. Aguilera*: No las trae hechas. Me referí á 23 millones de economías, pero no dije que las habia hecho el Gobierno.) Creí entender al Sr. Aguilera que el Gobierno traia el presupuesto con 23 millones de pesetas de economía; pero si el Sr. Aguilera dice ahora que no hay tales economías, va á ser excusado que yo diga al Congreso todo lo que le iba á decir.

El Sr. **AGUILERA**: Si el Sr. Cos-Gayon me lo permite, con la vénia del Sr. Presidente, explicaré el concepto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Iba á decir que si el Sr. Cos-Gayon no tiene inconveniente, concederia la palabra al Sr. Aguilera para que explicase el concepto.

El Sr. **COS-GAYON**: No tengo inconveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene la palabra el Sr. Aguilera.

El Sr. **AGUILERA**: Lo único que afirmé fué que en los presupuestos del año pasado el Sr. Ministro de Hacienda habia traido una economía de 9 millones de pesetas; que en la Memoria que ha presentado á las Córtes y en el presupuesto que se discute ahora figura tambien como economía proyectada por el Sr. Ministro de Hacienda, la de 10 millones de pesetas, y que el Sr. Ministro de Hacienda ha aceptado una transaccion con la Comision nombrada para el proyecto de rebaja de la contribucion territorial, en virtud de cuya transaccion se han de hacer en el porvenir 5 millones de pesetas de economías; y sumando todos estos antecedentes, yo afirmé que el partido liberal habia hecho en parte ó proyectaba hacer economías hasta por valor de 23 millones de pesetas.

Esta fué la síntesis de esta parte de mi discurso.

El Sr. **COS GAYON**: Resulta que yo habia entendido mal al Sr. Aguilera. Su señoría no afirmaba que hubiera 23 millones de pesetas de economías en este presupuesto. De la explicacion de S. S. se deduce que en su cálculo de economías entraban unas que no pertenecen á este presupuesto, sino al anterior, otras que son de este presupuesto, y otras, en fin, que corresponderán ó no corresponderán á los presupuestos del porvenir; y el Sr. Aguilera, sumando datos de historias antiguas con los datos de este presupuesto, y añadiendo algo de ilusiones para el porvenir, afirmaba que la cifra era de 23 millones de pesetas. Dejo, pues, á un lado el cálculo del Sr. Aguilera, que verdaderamente no se presta bien al análisis que yo me propongo hacer, el cual se refiere al exámen del presupuesto que estamos discutiendo.

Si el Sr. Aguilera no lo ha dicho, bien pudiera cualquiera suponer que hay 23 millones de pesetas de economía en el proyecto que discutimos, porque la ley de presupuestos que actualmente rige, ó sea la de 1887 á 88, fijó los gastos del Estado en 856 millones de pesetas, y el dictámen que estamos discutiendo los fija en 833 millones, que son 23 millones ménos. De modo que el que no haga otra cosa que comparar el dictámen de la Comision de presupuestos sobre el de gastos que ahora discutimos, con la ley vigente, encontrará á primera vista 23 millones de pesetas de economías, casualmente los mismos 23 millones que por otras combinaciones, y teniendo en cuenta otros datos pasados, presentes y futuros, citaba el Sr. Aguilera.

No sé por qué, puesto que estamos discutiendo el presupuesto de gastos, no ha presentado la Comision, al mismo tiempo que el presupuesto ordinario, el extraordinario; porque una de las cosas que vamos á hacer va á ser dividir el presupuesto de gastos en dos, y si respecto del extraordinario no tengo noticia de que se haya manifestado en el seno de la Comision, ni siquiera en el seno de la mayoría, ninguna diferencia de criterio, no veo el motivo por qué no se ha presentado ya el presupuesto de gastos extraordinarios, al mismo tiempo que el ordinario. Si se hubiera presentado, habria podido ver el Congreso á qué queda reducida la economía de 23 millones de pesetas.

El Gobierno, y la Comision, de acuerdo con el Gobierno, piden 833 millones de pesetas para el presupuesto ordinario de gastos, y 44 millones para el extraordinario; total, 877 millones, ó sean 20 millones de pesetas más que el año pasado. La economía, pues, que presenta el Gobierno y que presenta la Comision, se convierte en un aumento de 20 millones sobre los gastos del presupuesto que hoy rige; y sin embargo, este aumento evidente, incuestionable. de los gastos, se quiere presentar como una economía, por medio de cierto artificio; ¿sabeis cuál? Pues es muy sencillo. Ha dicho el Gobierno de S. M., y ha dicho la Comision: saquemos del presupuesto ordinario el capítulo de construcciones navales, que importa 18 millones de pesetas; y en vez de gastar en el ejercicio de 1888-89 esos 18 millones de pesetas, gastemos 44 millones. En lo cual entenderia todo el mundo, porque así lo exige la aritmética, que hay un aumento de 26 millones; pero el Gobierno y la Comision afirman que lo que hay, diga lo que quiera la aritmética, es una economía de 18 millones. ¿Por qué? Porque los 18 millones que en el presupuesto se dedican á construcciones navales, y que pesaban como gasto ordinario, el Gobierno y la Comision lo convierten en gasto extraordinario.

Pues hasta esto os quiero conceder; os quiero conceder que en efecto no deben tomarse en cuenta los 44 millones de pesetas, por ser una cosa extraordinaria para comparar el presupuesto que discutimos con el presupuesto vigente; pero, por lo ménos, será preciso que á vuestra vez vosotros me concedais que hay que rebajar en el presupuesto corriente, para hacer la comparacion, los mismos 18 millones; porque si para el presupuesto que discutimos llevais esta partida al presupuesto extraordinario, para que los términos de la comparacion sean análogos, debeis tambien deducirla del presupuesto ordinario de 1887-88. Y con esto ya los 23 millones de diferencia entre los gastos de uno y otro presupuesto quedan reducidos á 5 millones. No podeis pretender, en todo caso, aun haciendo estas concesiones excesivas que yo os he hecho, sino que presentais este año una economía de 5 millones de pesetas.

Desgraciadamente, yo voy á demostrar al Congreso, de una manera que no tiene contestacion satisfactoria, que en vez de esas economías no hay sino aumentos en todos los gastos, en todas las secciones de los departamentos ministeriales y en casi todas las secciones de «Obligaciones generales;» lo que hay son unos artificios de números como no se han visto jamás, artificios que llegan á verdaderas ocultaciones de los gastos del Estado.

Por si esta calificacion pudiera parecer excesiva, voy á apresurarme á justificarla, poniendo un ejemplo relativo á la seccion de clases pasivas.

En virtud de la prodigalidad ruinosa con que el partido liberal en esta época, como en todas las épocas anteriores, ha multiplicado las leyes de concesion de nuevos derechos pasivos, con grandísimo é inmediato perjuicio del Tesoro y con peligro gravísimo para esas mismas clases pasivas, que ya han visto en lo pasado gravadas sus pensiones con un descuento de 25 por 100, y Dios sabe lo que tendrán que ver en el porvenir si se sigue por el camino que hasta ahora, el presupuesto de clases pasivas no puede ménos de aumentar cada año de un modo considerable.

Cuando se discutió el presupuesto del año actual, hice yo estas mismas observaciones. Dije entonces al Gobierno y á aquella Comision de presupuestos que era exigua la cifra señalada para este año, y se me contestó que esa cifra estaba determinada por las liquidaciones de derechos que hacía un tribunal; que la Administracion pública no podia hacer otra cosa que estampar el resultado de esas liquidaciones. Pues bien, segun el último estado de la recaudacion y pagos publicado en la *Gaceta*, que es el correspondiente al mes de Abril, resulta que en los nueve primeros meses del presente año económico (porque en el mes de Abril se ha satisfecho á las clases pasivas la mensualidad de Marzo) se han pagado 2 millones de pesetas más que en el presupuesto del año anterior. Esos 2 millones de pesetas eran los que yo queria que pusiérais demás, y vosotros no quisísteis ponerlos.

En el Real decreto de 2 de Agosto de 1886 se habia fijado esta obligacion del Estado en 49.700.000 pesetas, y vosotros no quisísteis consignar más que 50.200.000, es decir, 500.000 pesetas más que el año anterior; y resulta que en los nueve primeros meses del ejercicio corriente se han gastado 2 millones más que en igual período de tiempo del presupuesto anterior. Pero esto no es pertinente, no tiene interés para el presupuesto de 1888-89. Para éste lo importante es que la cifra que se pone es inferior á la nómina que actualmente tienen las clases pasivas. Si la Administracion, como dice el estado de recaudacion publicado en la *Gaceta*, ha pagado en los nueve primeros meses 39.421.000 pesetas, claro es que esta cantidad no representa más que las nueve dozavas partes de lo que se habrá de pagar como máximum. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Diez.) No; porque el estado es de fin de Abril, y en esa fecha el último mes pagado á las clases pasivas es el de Marzo. Por consiguiente, si el 31 de Marzo se habian pagado 39.421.000 pesetas, resulta por una prueba documental puesta por el Gobierno en la *Gaceta de Madrid*, que la nómina de clases pasivas importa en estos momentos más de 52 1/2 millones, y sin embargo no se consignan en el presupuesto que discutimos más que 50 1/2 millones, es decir, 2 millones ménos de lo que importa en la actualidad; y esto suponiendo que se pague á las clases pasivas con tal puntualidad, que no ha de quedar ni una sola peseta para el semestre de ampliacion.

No, no se inquiete tanto el Sr. Ministro de Hacienda, pues yo no me contento con exigir ese aumento de 2 millones; le voy á probar documentalmente tambien, cuando llegue al presupuesto de la Guerra, que no 2 millones, sino una cantidad mayor han debido aumentar en este año las obligaciones del Estado por clases pasivas. De esta manera, aquellos 5 millones de economías que aparecen en el presupuesto, despues de haberos concedido todo lo que querais respecto del presupuesto extraordinario, quedan ya reducidos á poco más de la mitad; y quedarán reducidos á nada cuando vayais viendo en el exámen del pormenor del presupuesto, de qué manera el Gobierno de S. M. presenta como economías algunas que no son sino aumento de gastos.

Ahora pondré solamente otro ejemplo. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en el proyecto de presupuestos del año anterior, propuso que se le autorizara para emplear 412.000 pesetas para aumentar el personal del ministerio fiscal; este aumento no se ha verificado aún, y en este proyecto el Sr. Ministro pro-

pone que el aumento que hay que hacer sobre los gastos actualmente establecidos sea solamente de 200.000 pesetas.

Se trata, pues, de gastar 200.000 pesetas más, y el Gobierno dice que se economizan 212.000, porque como se proponia antes gastar 412.000, va á gastar 212.000 ménos. Es un sistema muy cómodo de hacer economías: cada vez que el Gobierno quiera gastar 500.000 pesetas, diga que tenía el propósito antes de gastar 5 millones, y resultará una economía de 4.500.000 pesetas.

Pero ¿cómo es posible que el Gobierno haya hecho economías, si por cualquier parte que se cogen los trabajos parlamentarios, así la Memoria del señor Ministro de Hacienda como los discursos pronunciados por los Ministros en las Córtes, no se encuentra otra cosa que ataques enérgicos á la idea de hacer economías?

El Sr. Ministro de Hacienda dice en los principios de su Memoria ministerial:

«De los 198 millones de pesetas á que ascienden los créditos para atenciones de personal, corresponden á la fuerza armada, ejército y Guardia civil, marina, seguridad y vigilancia, 130, es decir, más del 68 por 100, en cuyos gastos no puede verificarse disminucion alguna sin reducir antes las fuerzas.

»De los 68 millones restantes, disminuidos ya en un 10 por 100 por el impuesto sobre sueldos y asignaciones, corresponden 9 á telégrafos y correos, servicios reproductivos, quedando, por consiguiente, 59 millones para todos los demás á cargo de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia (obligaciones civiles), Fomento y Hacienda.

»Los gastos de material y otros diversos, susceptibles por su naturaleza de rebaja, suman en junto 36 millones; y aun reduciéndolos en un 10 por 100, como en algun Ministerio se ha hecho, la economía, con relacion á la cuantía del déficit, sería de escasa importancia.»

El Sr. Ministro de Hacienda podrá creer que tiene muchísima razon al decir esto; pero es preciso que reconozca que hay marcada incompatibilidad entre refutar de esta manera la idea de que se hagan economías y presentarse al mismo tiempo á pedir un aplauso porque con las economías ha arreglado el presupuesto.

¿Y qué hemos de decir del Sr. Ministro de Estado, el cual se expresa, respecto del programa de economías, en los términos que va á oir el Congreso?

«Las consideraciones que el Ministro que suscribe tuvo el honor de someter á la consideracion de las Córtes en Febrero de 1887, tienen de nuevo oportuno lugar al presentar á su exámen y aprobacion el presupuesto de 1888-89.

»Ellas hacian prever *la insuficiencia de las cifras votadas*, y presentir la necesidad de suplementos de crédito, que ha sido preciso pedir hasta la suma de 88.425. A pesar de esto, nuevas exigencias *impuestas* por corrientes de opinion *más instintivas que razonadas*, y á las cuales el Ministro que suscribe ha cedido para dar ejemplo y ofrecer testimonio de respeto, han hecho que *en vez de atender á los servicios* del Ministerio en *las proporciones que su importancia reclama*, haya sido preciso reducir la cifra que se pedia á las Córtes.

»Hasta qué punto ha sido difícil hacerlo sin mengua del *ya mermado servicio público*, puede comprenderse con solo considerar que en el presupuesto del Ministerio de Estado hay una serie de gastos irreductibles, cuya cifra no ha sido tenida en cuenta para estimar el importe sobre el cual habia de hacerse la disminucion del 2 por 100 exigida por el Tesoro á todos los Ministerios.

»A los Cuerpos Colegisladores toca tomar en consideracion estas observaciones, para juzgar si los servicios del Ministerio de Estado pueden ser sometidos á estas reducciones repetidas, cuya constante aplicacion acabará por producir *la completa desorganizacion del servicio.*

»No es este el criterio que preside á la formacion de los presupuestos en otros países.

»Dada esta situacion del presupuesto, inútil es intentar aquellas reformas que requiere el estado del servicio; pero no por eso ha de abandonarse el propósito de llevar á la conviccion de los representantes del país la necesidad de hacerlas, *dirigiendo así la opinion por camino más en armonía con las necesidades públicas.*

»El desarrollo de la riqueza nacional depende en gran parte de la manera y forma en que se fomenta y facilita el comercio...»

Ya lo oís, Sres. Diputados; el Sr. Ministro de Estado os echa en cara que le habeis imposibilitado para mejorar los servicios; que le habeis dado cantidades insuficientes; que ha sido preciso recurrir á créditos extraordinarios, y que lo que vais á hacer, lo que hicísteis el anterior, en el que no se hablaba de economías y en el que, por consiguiente, todos pudimos ser más espléndidos, ni es digno de aprobacion, ni es lo que se hace en otros países, ni es otra cosa más que una perturbacion para el desarrollo de la riqueza, ni es compatible con el buen servicio del Estado.

Yo concedo de buen grado por un momento al Sr. Ministro de Estado que tiene razon en todo esto que dice; pero si el Sr. Ministro de Estado tiene razon en esto, el Sr. Ministro de Hacienda carece por completo de ella para decir que este Gobierno va á hacer cosa alguna en favor de la Hacienda por medio del programa de las economías.

En cuanto al Sr. Ministro de Fomento, si á todas horas se está alabando de los muchísimos gastos que ha creado, si aprovecha todas las oportunidades para hacer una enumeracion siempre larguísima de las mejoras que ha introducido, en la instruccion pública principalmente, y algo tambien en favor de la agricultura y aun de las obras públicas, las cuales todas suponen grandes aumentos de gastos, ¿qué habia de decir en su nota preliminar? Pero no se contenta tampoco con esto el Sr. Ministro de Fomento; va todavía más allá. Primeramente advierte que el presupuesto del Ministerio de Fomento se presta ménos que ningun otro á cualquiera rebaja, porque la mayoría de sus partidas se refieren á gastos ineludibles, y más adelante dice:

«Si se prescindiera momentáneamente de todas estas partidas, que no es posible rebajar en manera alguna, quedaria reducido el presupuesto general de este Ministerio á una cantidad tan exigua, que sería verdaderamente asombro de los que examinaran los importantísimos servicios que con ella se satisfacen.»

Y más adelante dice:

«Sería *absurdo* pretender á un mismo tiempo el progreso en los ramos que abrazan sus Direcciones

generales, y la economía en los servicios que á ellas se refieren.»

Antipatriótico, antieconómico y algunos otros calificativos por este estilo, aplicados al propósito de hacer economías, se desprenden de la nota preliminar del Sr. Ministro de Estado; pero el Sr. Ministro de Fomento va más allá, y califica sencillamente de absurdo el programa de las economías. Y sigue diciendo:

«Como resultado del estudio del presupuesto, en que se examinan todos los servicios del Ministerio, y de la experiencia adquirida en el despacho de los asuntos, el Ministro de Fomento cree conveniente consignar aquí una conviccion cada dia más profundamente arraigada en su ánimo: la necesidad de dividir el Ministerio de Fomento en dos que representen y dirijan separadamente los dos grandes grupos de intereses morales y de intereses materiales que hoy corresponden á este Centro.»

De modo que no contento con alabarse por los grandes aumentos que ha hecho en los gastos y con declarar absurdo el pensamiento de introducir economías, el Sr. Ministro de Fomento, para que el desarrollo de las obligaciones del Estado sea más rápido, quiere crear organismos nuevos y dividir su Ministerio en dos.

Y todavía me faltaria citar el discurso pronunciado en el Senado por el Sr. Ministro Gracia y Justicia á propósito de esta cuestion, en el cual trató con el mismo soberano desden que los Sres. Ministros de Estado y de Fomento á todos los que quieren que marche el país con arreglo á las necesidades de los tiempos modernos y le piden al mismo tiempo economías.

Quédame solo repasar un poco las cifras de las respectivas secciones del presupuesto, para ver si en efecto hay en algunas de ellas algo que se parezca á economías. Pero antes de hacerlo, recuerdo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hablando á las Córtes, aunque no en este sitio, dijo que algunas veces se ve á algunos representantes del país que cuando han sido Ministros de la Corona no han hecho rebajas en los gastos y que ahora las piden, no sé si desde los bancos de la oposicion ó desde los bancos de la mayoría, aunque, en mi entender, la alusion no iba principalmente dirigida, en aquel momento por lo ménos, á los que formamos parte de las minorías; pero de todas maneras, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros declaró que considera con poca autoridad á quien quiera que haya sido Ministro, para que le hable de economías; y como yo me hallo en ese caso, tengo que decir algunas palabras para ver si logro demostrar que no me falta por completo la autoridad que el jefe del actual Gobierno exige.

El año de 1877, siendo Ministro de Hacienda el Sr. Marqués de Orovio y teniendo yo la honra de ser Subsecretario de aquel departamento, determinó el Gobierno de S. M. que se hicieran economías en los servicios públicos. Yo le aseguro al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de Hacienda, que se hicieron, y que fueron economías de verdad; que no hubo ningun Centro directivo en el que no se hiciera alguna rebaja de un 20, de un 25 por 100, ó de mayor cantidad.

No se trataba entonces de ese 2 por 100 que el Sr. Ministro de Hacienda actual ha pedido á sus compañeros y no ha obtenido; realizamos efectivamente, y digo realizamos, porque aunque yo estaba en puesto subalterno, tengo á mucha honra unir mi responsabilidad, cuando de responsabilidades se trata, á la del malogrado, y para mí inolvidable amigo, señor Marqués de Orovio; realizamos efectivamente economías considerables.

Hubo Direccion general, como la del Tesoro, por ejemplo, en que nos encontramos que los Negociados de bonos del Tesoro estaban servidos por 60 ó 70 empleados, entre los de Real órden y los de nombramiento del director general, y aquellos 60 ó 70 empleados los sustituimos con cuatro que pasaron, con el Negociado, á la Direccion de la deuda; habiendo, además, tenido la fortuna de que el servicio, desde ese momento, fué mejor que lo estaba siendo anteriormente.

El año 1884, en que tuve la honra de volver á desempeñar el Ministerio de Hacienda, que ya anteriormente habia estado á mi cargo, en las primeras semanas de mi nueva administracion suprimí la Inspeccion general de la Hacienda pública, y con ella 30 plazas de empleados; las Secretarías y otras dependencias de las Administraciones provinciales, y con ellas 281 plazas; hice un arreglo en el cuerpo de inspectores de la contribucion industrial y de comercio, que dió por resultado la supresion de 45; hice otras reformas de rebaja en los Centros directivos, y solo en una Direccion general, que fué la de la Deuda, suprimí 87 plazas. No sumando sino las que he citado, las plazas suprimidas fueron en muy pocas semanas 443.

Creo, pues, que puedo hablar de economías, á pesar de aquellas observaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; creo que yo no estoy en el caso en que acaso puedan estar algunos otros que piden economías cuando están en la oposicion ó en la mayoría, no habiéndolas realizado cuando han estado en el poder.

Réstame hacer un exámen, que va á ser breve y con el cual voy á concluir mi discurso, del total de cada una de las secciones del presupuesto de gastos.

Debiera empezar, como empieza siempre la discusion en el Congreso y en el Senado siempre, por la seccion tercera de las Obligaciones generales, porque las dos primeras están vedadas al debate de esta Cámara, la una por un precepto de la Constitucion, y la otra por la ley de relaciones entre los dos Cuerpos Colegisladores; pero tengo que comenzar, á pesar de esto, por examinar la segunda seccion, porque la primera de las economías que el Sr. Ministro de Hacienda presenta á las Córtes es la que hace en el presupuesto del Congreso.

En este presupuesto hace S. S. lo que no ha hecho jamás el Ministerio de Hacienda. Nunca hasta ahora, y tengo la completa seguridad de que no se me desmentirá, nunca hasta ahora se ha traido disminuida la cifra votada en el año anterior por los Cuerpos Colegisladores. El Sr. Ministro de Hacienda deduce una cantidad de alguna consideracion en el presupuesto general del Estado, alterando esa costumbre y haciendo la primera de sus economías en el presupuesto del Congreso. Es verdad que tiene S. S. cuidado de añadir en la nota preliminar, que todo eso depende de lo que el Congreso resuelva.

Para presentar una economía se supone desde luego hecha, y para justificar la manera de presentarla se alega en seguida que no está realizada ni puede estarlo hasta que esta Cámara lo decida.

La tercera seccion de las Obligaciones generales es la relativa á la deuda pública. No puede afirmarse en tésis general que esta partida sea irreductible, como dice el Sr. Ministro de Hacienda.

Cuando llegan los momentos oportunos para hacer las conversiones, para alterar los períodos de las amortizaciones acelerándolas ó retrasándolas, ó para hacer cualquiera otra de las leyes que se refieren á la deuda pública, sobre cuya materia hemos hecho tantas en los últimos años, se decretan alteraciones en estas cifras; pero no tengo ciertamente el propósito de pretender que hay ocasion ahora de hacer nada sobre ese particular.

Séame lícito, sin embargo, hacer un recuerdo que me parece justísimo. Si en vez de haberse emitido para la conversion de las amortizables en 1881 un 4 por 100 amortizable en cuarenta años á 85 por 100, se hubiera emitido un 5 amortizable en veinticinco años á 95 ó 96 por 100, que era un precio mucho menor que el pagado por los que tomaron el 4 á 85, habria llegado hace tiempo la ocasion de haber convertido aquel 5 á la par en un 4, con lo cual esa parte del presupuesto del Estado hubiera disminuido considerablemente. No hago de este asunto cuestion alguna de amor propio; si lo hiciera, bastaria para satisfacer ese sentimiento mio la declaracion espontánea que el Sr. Ministro de Estado no hace mucho tiempo hizo desde el banco azul, manifestando que en efecto la emision que se hizo al 4 debió haberse hecho al 5. Hoy el partido liberal tiene el gusto, el legítimo y grande gusto de ver que ha llegado ya á pasar la cifra de 85 el 4 por 100 amortizable; pero no podrá ménos de reconocer que es una tristísima satisfaccion para el crédito de un Gobierno, que se haya tardado más de seis años en volver á tomar el precio de la emision, perdido instantáneamente al dia siguiente de su creacion; suerte desgraciada de ese papel, que acaso no ha tenido ningun otro, fuera de circunstancias excepcionalmente calamitosas.

La seccion cuarta es la relativa á las clases pasivas. Ya he demostrado al Congreso que la nómina actual de las clases pasivas, segun los estados de la *Gaceta*, importa 2 millones de pesetas más que lo que se presupone como gasto para el año que viene; pero ahora voy á demostrar que el aumento en las clases pasivas tiene que ser necesariamente mayor.

No me puedo referir á ningun documento oficial. Hubiera pedido al Sr. Ministro de la Guerra los datos de que ahora voy á hacer uso, para que hubieran venido autorizados por aquel departamento ministerial; pero siendo difícil obtener del Sr. Ministro de la Guerra dato de ninguna clase, pues algunos le tengo pedidos desde hace año y medio y no he obtenido ni la más pequeña contestacion, y viendo que esto sucede á otros Sres. Diputados y Senadores, y que hay un disgusto cada vez que un Sr. Diputado ó un Sr. Senador insisten en pedir al Sr. Ministro de la Guerra noticias oficiales de cualquier clase, yo, para evitar á S. S. esos disgustos y para evitármelos á mí, he decidido no recordarle ninguno de los datos que le tengo pedidos, ni pedirle ningun dato nuevo. Pero tengo en la mano un documento que parece oficial, publicado por el periódico ministerial *El Correo*, documento que empieza sencillamente con el timbre ó membrete de «Consejo Supremo de Guerra y Marina» y tiene todas las formas de un documento oficial, y dice así: «Estado que comprende los retiros que con arreglo á la ley de 9 de Enero último han tenido entrada en el mismo hasta el dia de la fecha.» El dia de la fecha es el 31 del mes de Octubre del año pasado.

Y en este estado consta que iban solicitados en aquella fecha 1.238 retiros de los privilegiados concedidos por la ley especial, y que en el mismo período se habian pedido con arreglo á otras leyes, 827; total, 2.065 retiros solicitados el año pasado desde Enero á Octubre, por jefes y oficiales del ejército. Vienen clasificados en este estado por armas, por cuerpos asimilados y por institutos, los diferentes grupos de jefes y oficiales, y dentro de cada arma é instituto, con arreglo á su categoría jerárquica. Como puede suponer desde luego el Congreso, el número mayor es el de jefes y clases superiores. No lo he de leer todo, pero leeré la primera parte, que es la que se refiere á infantería, para la mayor comprobacion de este aserto, aunque en realidad no necesitaba comprobacion alguna. Habian solicitado el retiro con arreglo á la ley especial, en Octubre, 56 coroneles de infantería, 48 tenientes coroneles, 150 comandantes, 345 capitanes, y solamente 36 tenientes y 2 alféreces.

Todavía esta proporcion en que resulta tan exiguo el número de clases subalternas es mayor en infantería que en los otros institutos; porque en caballería, no ha pedido el retiro ningun alférez; en artillería, ningun alférez ni teniente; en ingenieros, ningun alférez ni teniente; en Estado Mayor, ningun alférez, ni teniente, ni capitan; por lo tanto, hay que poner el término medio de los retiros entre los comandantes y los capitanes, y como quiero hacer el cálculo con los datos más bajos, lo pongo en los capitanes. Pues bien, si se hubiesen retirado 2.000 capitanes en nueve meses del año pasado, en el presupuesto de la Guerra debia haber por este concepto una baja de 6 millones de pesetas.

Por estos datos no es posible hacer una demostracion aritmética exacta; por un lado habria que añadir las gratificaciones, y por otro habria que disminuir el quinto en los que no cobraran más que cuatro quintos, ó mayor cantidad en los que cobraran ménos. Yo pongo como término medio la clase de capitanes, con lo cual lo pongo bajo, porque el término medio está, no en la clase de capitanes, sino entre la clase de comandantes y la de capitanes. El sueldo que tienen los capitanes que lo tienen menor, porque en algunas armas lo disfrutan mayor, es el de 3.000 pesetas; resulta, pues, que 2.000 jefes y oficiales, por término medio á 3.000 pesetas, estaban cobrando y han dejado de cobrar por el presupuesto del Ministerio de la Guerra 6 millones de pesetas. Tenga presente esta cifra el Congreso para cuando examinemos las economías del Ministerio de la Guerra. Por ahora, y refiriéndome á la seccion de clases pasivas, no debo suponer que hayan venido á aumentarla esos 6 millones de pesetas; pero de seguro han venido más de 3.

Entre tanto, el partido liberal, no solo sigue haciendo nuevas leyes de clases pasivas, sino que ha dado por el pié á los principios fundamentales que rigen en ese ramo de la legislacion en nuestro país y en todos los países del mundo. Despues de haber concedido derechos de viudedad y de orfandad á los maestros de escuela, ya no hay derecho para negárselo á nadie; están en el suyo pidiéndolo los empleados de correos, y los carteros, y los telegrafistas, y los torreros de faros, y todo el mundo. Habia un prin-

cipio unánimemente aceptado por todos los partidos españoles, que era el de que no se concedieran derechos pasivos sino con arreglo á un sueldo regulador que constara detalladamente en los presupuestos del Estado; y además, otro principio que informa todas las legislaciones de clases pasivas de todos los Estados, y que responde al verdadero carácter de ese gasto, era el de no concederlos sino desde cierto sueldo en adelante. La legislacion de viudedades y orfandades tenía por fundamento único razonable la consideracion de que muchos funcionarios del Estado, por la categoría que tienen, no pueden dedicar á sus mujeres ni á sus hijas á oficios manuales, ni pueden darles ningun género de ocupacion con la cual ellas mismas atiendan á su sustento.

Se ha considerado siempre que la hija ó la viuda de un general, de un consejero de Estado, de un magistrado ó de un alto funcionario está, porque el decoro del cargo de su padre ó de su esposo así lo exige, acostumbrada á ciertas comodidades y obligada á cierto género de vida que la impide buscarse por sí misma directamente los medios de subsistencia. Por esta razon en todas partes ha subsistido y ha prevalecido el principio de que se concedan estas indemnizaciones á las que por estas razones las puedan necesitar. Los maestros, en primer lugar, no son funcionarios del Estado, ni cobran por el presupuesto general, y además están dotados con unos sueldos tan mezquinos, que para señalar pensiones á sus viudas y huérfanos ha habido que señalarlas desproporcionadas con el sueldo del causante, y muchas de esas pensionistas mejorarán de condicion el dia que pierdan á su padre ó su marido.

Otro de los principios que tambien estaban unánimemente admitidos por todos los partidos españoles desde el año 1865, consistia en que no se abonaran los años de servicio sino á los funcionarios que tuvieran una dotacion efectiva consignada en el presupuesto. El primer Ministro de Fomento de ese Gobierno, extralimitándose de sus atribuciones, declaró de abono para los consejeros de instruccion pública el tiempo que desempeñaran su cargo. Llegados los primeros casos de la aplicacion del Real decreto dictado por el Sr. Montero Rios, la Junta de clases pasivas, cumpliendo con su deber, desconoció el derecho concedido por el Real decreto y negó las pretensiones que en él se fundaban.

Para contrarrestrar el efecto de esta justísima sentencia del Tribunal de clases pasivas, en el presupuesto del año pasado se propuso que se concediera por las Córtes lo que indebidamente habia otorgado el Sr. Ministro de Fomento, y las Córtes opusieron resistencia á aquella concesion, no quisieron otorgarla, y no se otorgó. Y ahora el Gobierno de S. M. ha presentado nada ménos que un proyecto de ley para que se haga esa concesion, que está en pugna con la doctrina universalmente admitida desde 1865, y que además viene á echar abajo las justas sentencias de la Junta de clases pasivas.

Despues que se hayan concedido derechos pasivos á los consejeros de instruccion pública, ¿con qué derecho los negaríais á los indivíduos de la Junta de aranceles, ni á los indivíduos de la Junta de moneda, ni á los del Consejo de sanidad, ni á los de ninguno de los cien Consejos que están poblando todos los ámbitos de la capital de la Monarquía?

He concluido el exámen de las Obligaciones generales, y paso ya al de los departamentos ministeriales.

El presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros vino en el proyecto del Gobierno con una cantidad igual á la del año anterior; pero la Comision ha añadido 500.000 pesetas que están decretadas anualmente por espacio de algunos años para las fiestas del centenario del descubrimiento de las Américas. Tenemos, pues, que aquella igualdad que presentaba la Presidencia del Consejo ha desaparecido y se ha convertido en un aumento de gastos; pero este aumento tendrá que ser mayor despues que se promulgue la ley sobre reforma de lo contencioso. El Gobierno actual en esto sigue un sistema que verdaderamente por su falta de unidad es difícil de comprender; hay aumentos como el á que me he referido antes, de Gracia y Justicia, que sirven para presentarlos como economía y que se suponen hechos ya en el presupuesto del año pasado, aunque todavía no se han decretado; y en cambio hay otros aumentos, como éste de la reforma de lo contencioso, que están aprobados en el Congreso y á punto de ser aprobados por el Senado, que no están previstos en el presupuesto.

Tenemos, de todas maneras, que la Presidencia del Consejo tiene dos aumentos: las 500.000 pesetas para la celebracion del aniversario del descubrimiento de las Américas, y despues las 45 ó 50.000 pesetas que serán resultado de la aprobacion de la ley sobre reforma del procedimiento contencioso.

En el Ministerio de Estado, si nos referimos solamente al personal, encontraremos que se han disminuido 8.000 pesetas en el Cuerpo consular y 3.000 en los correos de gabinete; pero en cambio se aumentan 6.000 en el Ministerio y 58.000 en el Cuerpo diplomático. Las cuatro Embajadas fueron creadas en el supuesto de que no se aumentaban los gastos del Estado, los ministeriales oyeron desdeñosamente nuestras observaciones acerca de que eso no podia hacerse sin mayor gravámen en el presupuesto, y en efecto se han confirmado, como no podia ménos, nuestras predicciones. En el Ministerio de Estado, pues, tenemos aumento, lo mismo que en la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el Ministerio de Gracia y Justicia aparece una rebaja de más de 200.000 pesetas en el personal, pero ya he explicado antes al Congreso en qué consiste esta rebaja; en vez de un aumento de 412.000 pesetas que figuraba en el presupuesto anterior, y que no se hizo, se va á hacer un aumento de 200.000 pesetas, y este aumento se presenta como una rebaja.

En Guerra y en Marina los cotejos son difíciles. En realidad, tratándose sobre todo del Ministerio de la Guerra, no se pueden hacer estos análisis comparativos. Era ya difícil antes del presupuesto actual; pero con este presupuesto la dificultad es mayor. El actual Sr. Ministro de la Guerra ha creido que estaban todavía muy limitadas sus facultades teniendo capítulos en el presupuesto con partidas de setenta y tantos millones de pesetas para el personal, y en cuyos capítulos hay artículos de 25 millones de pesetas; ha creido que con esto no tenía suficiente espacio donde moverse, y ha reducido el número de capítulos de una manera considerable, diciendo que de ese modo se simplifica mucho la contabilidad.

En efecto, la contabilidad se simplifica así de una manera notable, y además se realiza la aspiracion con-

fesada paladinamente por el Sr. Ministro de la Guerra cuando declaró en pleno Congreso que lo mismo le daba que hiciéramos aumentos ó disminuciones en los capítulos ó artículos del presupuesto, pues no tenía interés sino en la cifra total, con lo que bien claro daba á entender que se disponia á distribuir esa cifra total de gastos como tuviera por conveniente.

La mayor simplificacion de la contabilidad, y la mayor amplitud de las facultades del Ministro, quedan perfectamente satisfechas con este sistema; pero este sistema es la negacion absoluta de la doctrina constitucional que rige en Europa desde los primeros años de la restauracion francesa. Es mucho más claro lo que dice el Sr. Ministro de la Guerra, y tiene así más facultades; pero de esta manera se viene abajo el principio fundamentad del régimen parlamentario, que consiste en que las Cámaras, no solo voten las cifras totales, sino que voten lo que se llama en Francia desde que se resolvió definitivamente y para siempre esta cuestion, hácia el año de 1817, la especificacion de los servicios.

Con esto, el Sr. Ministro de la Guerra tendrá mayores facultades, y la contabilidad será mucho más clara; pero esto es lo contrario de lo que piden el Tribunal de Cuentas y la Intervencion general. El señor Ministro de Hacienda ha pedido á estas dos oficinas que informen sobre la reforma de la ley de contabilidad, y tanto la Intervencion general como el Tribunal de Cuentas han dicho en primer término al Gobierno de S. M. que proponga á las Córtes que se supriman las trasferencias, y le han dicho además otra cosa que no puede referirse sino al presupuesto de la Guerra, y es, que se omitan en los presupuestos esas bajas arbitrarias que se hacen al final de cada capítulo para que aparezcan menores las obligaciones del Estado; añadiendo en los términos más explícitos el Tribunal de Cuentas, que lo que se hace con estas deducciones es ocultar al país la verdad de los gastos.

Pues cuando la Intervencion general y el Tribunal de Cuentas dirigen al Gobierno de S. M., en los términos respetuosos en que únicamente pudieran hacerlo, esta verdadera protesta contra la forma del presupuesto del Ministerio de la Guerra, y cuando el Gobierno de S. M. ha tenido que venir á pedir un *bill de indemnidad*, porque á pesar de toda esta amplitud de facultades, los Ministros de la Guerra del actual Gobierno han gastado más de lo que les han permitido las leyes... (*El Sr. Rodriguez Correa*: De todos los Gobiernos, desde el año 1851 hasta ahora.)

El Sr. Rodriguez Correa me interrumpe haciendo una afirmacion que no podrá demostrar jamás. (*El Sr. Rodriguez Correa*: Puedo demostrarla en el acto.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Lo demostrará S. S. á su tiempo.

El Sr. **COS-GAYON**: No lo demostrará jamás. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Además que eso no justificaria nada.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden, órden. Ruego á los Sres. Diputados que no interrumpan al orador.

El Sr. **COS-GAYON**: Es curioso lo que aquí pasa. El proyecto de ley á que se refiere el Sr. Rodriguez Correa está hace muchos meses sobre la mesa del Congreso, y ¿saben los Sres. Diputados por qué no se discute? Porque el Sr. Ministro de Hacienda no quiere, á mi juicio, aceptar la responsabilidad de lo que ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra actual, y el señor Ministro de la Guerra actual no quiere aceptar la responsabilidad de lo que ha hecho el Ministro de la Guerra anterior.

Los hechos son estos, que no me los podrá negar el Sr. Rodriguez Correa; porque S. S. se puede permitir muchos atrevimientos en materia de números cuando no discuta conmigo; pero discutiendo conmigo, es preciso que se acostumbre á no ser tan audaz. (*El Sr. Rodriguez Correa*: Gracias, señor elefante.)

Con eso y todo lo que pueda haber de arrogancia en mis palabras, me he quedado muy por debajo de las arrogancias del Sr. Rodriguez Correa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden. Ruego al Sr. Cos-Gayon que se dirija al Congreso; antes se dirigia S. S. personalmente á un Sr. Diputado, y así como á ese Sr. Diputado le dije que no interrumpiera, á S. S. tengo que decirle que se dirija al Congreso, y en esto no hago más que cumplir mi deber.

El Sr. **COS-GAYON**: Que cumple con su deber el Sr. Presidente, no lo pongo yo en duda; pero podria repetir la afirmacion de que no he dicho nada que no fuera dirigido al Congreso. Por lo demás, yo que ni niego ni proclamo el derecho de los Sres. Diputados para interrumpir, necesito sostener mi derecho de contestar á las interrupciones que se me hacen cuando estoy en el uso de la palabra.

Los hechos son los siguientes: el año 1885-86 se han gastado por ese Gobierno, que todavía tiene el atrevimiento de echar sobre nosotros la responsabilidad de ese presupuesto, 64 millones de pesetas más que lo que la ley de presupuestos autorizaba; y esta es una de las muchísimas tolerancias y de las muchísimas pruebas de paciencia que yo estoy dando constantemente; porque ese Gobierno y esa Comision nos están diciendo á todas horas, ayer mismo lo decian, que nosotros tenemos la responsabilidad del presupuesto de 1885-86; ayer, sin ir más lejos, lo decia el Sr. Aguilera... (*El Sr. Aguilera*: Yo no hice más que enumerar hechos, no exigir responsabilidades.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden.

El Sr. **COS-GAYON**: Su señoría enumeró hechos, pero deduciendo de ellos que á nosotros nos correspondia la responsabilidad del presupuesto de 1885 86, y yo le oí con respetuoso silencio.

Pues bien, en ese presupuesto, prescindiendo de que nosotros solo lo administramos cinco meses, se han gastado 64 millones de pesetas más de lo que las Córtes habian autorizado.

Con esa amplitud de facultades á los Ministros, con abrir esa serie de capítulos ampliables, capítulos que no se ponen con tal amplitud en ningun país del mundo, con eso y todo, el Ministerio de la Guerra ha gastado cantidades con cuya disposicion ha infringido la ley de 25 de Junio de 1880; y vea el Congreso, no digo, Sr. Presidente, vea el Sr. Rodriguez Correa, vea el Congreso cómo no es posible que durante veinte años se haya cometido esa infraccion, porque se trata de una ley que se ha hecho hace poco tiempo.

Para concluir este punto, dirijo estas dos preguntas al Sr. Ministro de Hacienda. ¿Entiende el Sr. Ministro de Hacienda que en el proyecto de ley sobre aprobacion de créditos para legitimar gastos hechos por el Ministerio de la Guerra, se trata de legitimar lo que se ha hecho cometiendo una infraccion manifiesta, clara, paladina, incuestionable, de la ley de 25 de Junio de 1880? ¿Conoce el Sr. Ministro de Hacienda

alguna otra infraccion semejante, cometida por algun Gobierno anterior? Aguardo la respuesta; pero advierto que estoy aguardando hace bastantes meses. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No se ha discutido el proyecto.) Por eso aguardo. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Por eso no he dado yo la respuesta.) En el presupuesto del Ministerio de la Guerra hay algunas partidas que verdaderamente pueden inducir á error. A mí mismo me ha sucedido (aunque la cosa sea pequeña, creo que puedo contarla, porque expresa bien mi pensamiento): abrí la nota preliminar del presupuesto del Ministerio de la Guerra por una página que dice: en tal oficina se suprimen tantos coroneles, tantos comandantes, tantos capitanes, tenientes, alféreces; en tales centros tantos otros; y al ver tanta supresion, dije: pues en efecto, hay economías; pero á poco que me puse á examinar, me encontré con que habia tropezado con la parte de la nota preliminar que se refiere al capítulo de los jefes y oficiales de reemplazo, capítulo que importaba hace dos años 3 millones de pesetas y ahora va á importar 500.000.

Esos jefes y oficiales de reemplazo, que antes cobraban la mitad del sueldo, pasan á otros capítulos y van á cobrar el sueldo entero. Son baja en los capítulos por que costaban ménos, para ser alta en aquellos otros en que cuestan más.

Muchos de los abusos se realizan y buscan su justificacion con la incesante alteracion de las plantillas. O no entiendo el significado de las palabras de la ley sobre concesion de retiros privilegiados, ó se ha cometido una clara infraccion de esa misma ley. ¿Qué quiere decir eso de que el Ministro de la Guerra queda obligado á amortizar una parte considerable de las plazas que queden vacantes en virtud de los retiros, si se reserva la facultad de alterar las plantillas y de hacer que sean servidas por tenientes plazas que antes lo eran por alféreces, y que sean servidas por coroneles, como se ha hecho en la Direccion de infantería, algunas que antes lo estaban por capitanes? ¿Qué significa el principio de que no haya ascenso sin vacante, si al lado de él se pone la facultad discrecional en el Ministro de la Guerra de crear destinos nuevos á cualquiera hora?

No hay en el presupuesto de la Guerra otra cosa que una propension, digna sin duda de aplauso en sí misma, una propension contra la que nada habria que decir, si su realizacion estuviera de acuerdo con las necesidades del Tesoro y con la imperiosa necesidad de cumplir la ley: la propension á dar movimiento á las escalas y á favorecer á los jefes y oficiales del ejército.

En el Ministerio de Marina tambien hay aumento. Se figura la rebaja de los 18 millones para construcciones, y así lo sostiene el Gobierno, porque ha convertido esos 18 millones de gasto en 44, con la pretension que antes he notado, no solamente de que se entienda que los 44 millones no se han de tomar en cuenta para hacer la comparacion de un presupuesto con otro, sino que los 18 millones que saca del presupuesto del año pasado, declarando que no deben estar en el ordinario porque son gastos extraordinarios, los deja, sin embargo, entre los gastos ordinarios del presupuesto del año anterior para compararlos con el presente, á fin de que resulte una economía.

En el Ministerio de la Gobernacion hay una verdadera economía, y en esta verdadera economía hay algo que me parece curioso y digno de ser sometido al Congreso.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha tomado por lo serio rebajar los gastos de personal, y ha rebajado en la seccion de órden público plazas de las que en el año pasado se crearon para la Direccion de seguridad, por el importe de 428.280 pesetas. Y digo que encuentro algo de curioso en esto, porque el Sr. Ministro de Hacienda empieza su Memoria ministerial declarando que entre los gastos irreductibles está éste.

Decia el Sr. Ministro de Hacienda: «De los 198 millones de pesetas á que ascienden los créditos para atenciones de personal, corresponden á la fuerza armada, ejército y Guardia civil, marina, seguridad y vigilancia 130, es decir, más del 68 por 100, en cuyos gastos no puede verificarse disminucion sin reducir antes las fuerzas.» (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Sin reducir antes las fuerzas.) Como el Sr. Ministro de Hacienda parece querer explicarlo con esa interrupcion, quedaria sin significado este párrafo de la Memoria ministerial. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Se lo explicaré á S. S.) Porque la explicacion de que para la disminucion de gastos hay que disminuir el servicio, huelga por completo. El Sr. Ministro de Hacienda decia esto para probar que no se pueden hacer economías (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Sin reducir la fuerza), lo cual daba por supuesto S. S. que era imposible. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Está su señoría en un error, y se lo demostraré cuando tratemos de la cuestion del ejército, que es á lo que se refiere el párrafo.)

Por consiguiente, el Sr. Ministro de la Gobernacion ha demostrado que cuando hay buena voluntad se pueden hacer economías, aun cuando le parezca imposible al Sr. Ministro de Hacienda.

En el Ministerio de Fomento hay algunas reducciones, pero insignificantes, y no puede comprenderse en qué se pueda fundar la rebaja de las subvenciones para ferro-carriles. Pues si estamos haciendo nuevas leyes de concesiones de ferro-carriles y otras obras públicas, ¿cómo suponemos ménos obligaciones del Estado en esta seccion del presupuesto?

En cuanto al personal, no hay rebaja de ninguna clase; no hay ni siquiera la declaracion, que habria sido oportuna, de que se equivocó el Gobierno cuando el año pasado dijo á las Córtes que los 4 millones que se aumentaban en el presupuesto de Fomento en la seccion de instruccion pública para la segunda enseñanza estaban compensados con el importe de las rentas de los Institutos.

Conviene tener esto presente para cuando haya que recordar que el partido liberal en el año pasado aumentó en 13 millones de pesetas los capítulos del personal, de la misma manera que habia aumentado en otros 13 millones de pesetas esos mismos capítulos en el presupuesto de 1882-83, al mismo tiempo que rebajaba 17 millones y medio en el impuesto sobre los haberes de los empleados, con lo cual en esos dos presupuestos realizó por ese concepto aumentos en 40 millones de pesetas.

De esa manera, Sres. Diputados, es fácil aumentar los gastos, y de esta otra manera que estamos viendo al discutir el presupuesto de este año es tan difícil el reducirlos.

En el presupuesto del Ministerio de Hacienda hay tambien economías aparentes. Se suprime, por ejemplo, la Direccion general de rentas; pero no se ad-

vierte que esa supresion debió hacerse hace un año, en que tenía la misma razon de ser que ahora, y cuando se creó al lado de la Compañía arrendataria de tabacos una oficina que cuesta más que la economía que se obtiene ahora con la supresion de la Direccion de rentas, porque en cambio de suprimir una plaza de director general, se ha creado un interventor de la Compañía de tabacos, dotado con más sueldo y mayores emolumentos no solo que un director general, sino hasta que un consejero de Estado, y porque á este tenor tambien están mejor dotados que los demás empleados del Estado los que han ido cerca de la Compañía arrendataria, sustituyendo con ese servicio el que antes hacía la Direccion general de rentas.

Tampoco se advierte que se va á hacer un aumento de 2 millones y pico de pesetas para las Administraciones subalternas, que no resulta en la comparacion, porque estos 2 millones y pico de pesetas se incluyeron tambien en el presupuesto del año pasado. Si en el presupuesto del año pasado se puso esta partida creyendo que la ley se iba á aprobar, y la ley no se aprobó á tiempo, claro está que en el año de 1888-89 en que se va á hacer el establecimiento de esas Administraciones subalternas, es cuando se van á gastar esos 2½ millones más que en el año de 1887-88, y claro está que el aumento que se pensaba hacer en el año pasado se va á hacer ahora, y debe tomarse en cuenta para compensar las economías que pretende el Sr. Ministro haber hecho.

Creo haber demostrado al Congreso que el proyecto de ley de presupuestos que estamos discutiendo no contiene economías. Sumado, como debe sumarse, el presupuesto ordinario con el extraordinario, se piden hoy á las Córtes 20 millones de pesetas más de las que están fijadas por la ley del año anterior. Rebajando los 26 millones de pesetas que importan las construcciones navales añadidas á las que ya se calculaban antes, quedaria tan solo una economía de 5 millones de pesetas; pero esos 5 millones de pesetas son aparentes, y solamente con la correccion justísima que he indicado de algunas cifras desaparecen por completo.

Y la falta de cumplimiento del programa de economías por parte del Gobierno, no significa solo que por este medio no se ha hecho nada para la extincion del déficit, sino que hay que tener presente que este medio nos lo habia presentado el Gobierno para acallar los clamores que de todas partes llegaban pidiéndole remedios de otra clase. Cuando nosotros hemos pedido proteccion para la agricultura y para la industria, nos ha dicho que en el presupuesto se podria poner remedio á su situacion y se podria tambien atender á la del Tesoro rebajando los gastos del Estado; y habiendo fracasado esta promesa del Gobierno de S. M., no habiendo economías de ninguna clase en su proyecto de presupuestos, renace, aun para él mismo, la cuestion que habia tratado de eludir por medio de la promesa de las economías. Ninguna de las ofertas del Gobierno de S. M. ha sido cumplida, y queda esta otra parte que habia aplazado por un lado el Sr. Ministro de Hacienda hasta que se viera el cumplimiento de su promesa de economías, y por otro lado el Sr. Ministro de Estado, en un discurso célebre, hasta que se viera cuáles eran las verdaderas manifestaciones de la opinion.

El Sr. Ministro de Estado declaró que si las corrientes de la opinion, que en efecto se presentaban tan poderosas en favor de la proteccion á la industria y á la agricultura, llegaban á tener tal fuerza que no pudiera ménos de verse en ellas la expresion de las ideas y de las necesidades del país, lo mismo S. S. que el Sr. Ministro de Hacienda tendrian la obligacion de retirarse del Gobierno, para que el mismo partido, gobernante en la actualidad, diera satisfaccion á esas necesidades de la agricultura y de la industria claramente manifestadas por la opinion pública. ¿A qué aguardan los Sres. Ministros de Hacienda y de Estado? Despues del fracaso de los programas financieros ministeriales de ese partido, que rechazó los planes del Sr. Camacho y ha abandonado los que el año pasado tuvo el Sr. Lopez Puigcerver, y que no ve realizado el programa de las economías anunciado en el año actual; despues de las manifestaciones de la agricultura, por todos los órganos posibles de la publicidad hechas en las provincias de Castilla; despues de las manifestaciones de la industria en las provincias catalanas, ¿qué otras manifestaciones necesitan todavía los actuales gobernantes para entender que ha llegado el caso aquel previsto por el Sr. Ministro de Estado?

Yo espero, por lo ménos, que la incertidumbre respecto de este punto, ha de cesar cuando vuelva de su viaje el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y diga qué es lo que ha visto en Barcelona. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros en Barcelona ha acudido á fiestas de todas clases, á fiestas literarias, á fiestas industriales, á fiestas de carácter económico, á fiestas de tributo de gloria á algun hombre eminente de aquel país; él podrá decirles á los Sres. Ministros de Estado y de Hacienda cuáles son las impresiones que allí ha recibido.

El dia que fué á presenciar la fiesta de los juegos florales, sin duda alguna se enteraria de lo que un periódico refiere en estas líneas:

«El Sr. D. Jaime Collel leyó su poesía, que es ternísima, y fué muy aplaudida; pero aún lo fué mucho más otra en que se quejaba de que se hubiera *quitado el trabajo á Cataluña*, la laboriosa, la que crea y economiza, la que reune hoy al mundo en magnífica Exposicion.

»Entonces los aplausos fueron, más que entusiastas, delirantes: cada estrofa producia una explosion de gritos atronadores, como si aquellos sentidos acentos vinieran á herir la parte más sensible de los corazones catalanes.»

Este recorte es de *La Epoca*. (*Rumores y risas.—El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Por eso es bueno.) Este recorte es de *La Epoca*; pero como no dice nada el corresponsal por su cuenta, sino que refiere lo que dijo D. Jaime Collel delante del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, yo aguardo á que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros diga que esto no es verdad para dudar yo de la palabra de este corresponsal.

Pero viendo que no os gusta lo que dice *La Epoca*, porque acaso, y desde luego con muchísima razon, podríais decir que cuando yo tengo la honra de estar hablando aquí en nombre de la minoría conservadora, verdaderamente no sería un argumento de autoridad contra vosotros alegar el texto de un periódico de mis mismas ideas, os voy á leer periódicos que no son conservadores.

Despues de haber asistido á la fiesta literaria, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha ido, sin

duda, á ver las fábricas. Respecto de esto dice el corresponsal de *El Imparcial*, que no es un periódico conservador ni proteccionista:

«De las impresiones que he recogido respecto á la visita hecha por S. M. á las fábricas, se deduce que Cataluña atraviesa una grave crísis industrial y política, que afecta á los grandes capitales y á numerosísimas masas obreras.

»Entre los industriales y los obreros se advierte más desaliento que irritacion.

»Muchos obreros han pedido á los Sres. Sagasta y Navarro Rodrigo que procuren enterarse del estado en que se encuentran las fábricas para convencerse de este modo de la necesidad de la proteccion.—*Quejana.*»

A *El Liberal* (puesto que no quereis textos conservadores, voy á presentaros textos liberales) le telegrafía... (*El Sr. Aguilera*: *El Liberal* es republicano.) *El Liberal* no es proteccionista seguramente, ni es conservador. Su corresponsal le telegrafía pintando en términos muy expresivos lo triste que es una fábrica cuyo movimiento está paralizado, enumerando los talleres de La España Industrial que han quedado sin ocupacion, diciéndole cuán grande era antes el número de los trabajadores que empleaba, y cuán exíguo es hoy, y manifestándoles, por último, que cuando ha interrogado sobre sus ideas á los fabricantes y obreros le han contestado éstos que las reformas librecambistas han sido la muerte de Cataluña.» ¿Qué es lo que niega el Sr. Aguilera? ¿Niega que hay una crísis industrial en Cataluña? ¿Niega que la industria está en una triste situacion? ¿Niega que la opinion unánime allí es que los tratados de comercio y la política librecambista de este Gobierno han sido la muerte de la riqueza catalana? (*El Sr. Aguilera*: Me he referido al brillantísimo papel que hace la industria catalana en la Exposicion.) Pues si no niega esto, ¿qué es lo que niega el Sr. Aguilera?

Conste de todas maneras, porque bueno es que conste, porque revela la verdadera actitud de ese Ministerio y de esa mayoría enfrente de las necesidades de los pueblos; conste cuáles son los gritos, cuáles son las protestas con que se contesta aquí á los representantes del país que vienen á hacer presente con autoridades que, por lo mismo que parten de sus adversarios, no pueden ser recusadas por parciales, vienen á decir aquí que la agricultura está en una tristísima crísis y que la industra está amenazada de una muerte próxima. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Ménos que en otros países.—*El Sr. Cánovas*: Será en Marruecos.—*El Sr. Ministro de Hacienda*: No; en países civilizados.) La diferencia entre España y otros países no está, como dice contra toda evidencia el Sr. Ministro de Hacienda, en que nuestra industria esté ménos trabajada por esa crísis que en otros países (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Lo discutiremos: está mejor por los tratados), pues esos otros países, por su mayor riqueza pueden resister mejor que el nuestro.

La diferencia no está en eso; la diferencia está en que no hay país de la Europa continental en donde las pretensiones de los librecambistas estén atravesadas en el camino de las aspiraciones de nuestro país, como están atravesadas en España. Algunos Ministros, que no sabemos siquiera si están en mayoría dentro del Gabinete, y que todavía sabemos ménos si están en mayoría dentro de la mayoría del Congreso, están aquí por espíritu de proselitismo de una escuela desacreditada ya en todas partes, oponiéndose á la realizacion de las aspiraciones unánimes del país. Esa es la diferencia entre nuestro país y los demás. (*El señor Pedregal*: España tiene los aranceles más altos de Europa, por declaracion del Sr. Vizconde de Campo-Grande.— *Otro Sr. Diputado*: Es verdad.—*El señor Vizconde de Campo-Grande*: Eso era antes, pero no ahora.—*El Sr. Aguilera*: Ni nadie ha predicado aquí en absoluto el libre cambio.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Ruego nuevamente á los Sres. Diputados que no interrumpan: todo debate es imposible de esta manera.

El Sr. **COS-GAYON**: No me molestan las interrupciones: al contrario, hacen más fácil mi tarea.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Pero para la Presidencia es más difícil.

El Sr. **COS-GAYON**: Decia que el Sr. Presidente del Consejo no contestó de esa manera á los fabricantes catalanes; y no solo no les contestó así, sino que accedió á ir á presidir las fiestas del levantamiento de una estátua al representante del proteccionismo catalan. Despues de haber asistido á las fiestas literarias, despues de haber visto las fábricas, despues de haberse enterado por las conversaciones que sin duda habrá tenido con los representantes de todas las clases sociales de Cataluña, de cuáles son las ideas y los sentimientos que allí dominan, el señor Presidente del Consejo de Ministros accedió á ir á presidir el levantamiento de una estátua al Sr. Güell y Ferrer, que no representó en vida y cuya memoria no representa otra cosa que una lucha á muerte, una lucha á cuchillo, á arma corta contra el Sr. Moret, contra el Sr. Lopez Puigcerver y contra todos los librecambistas. (*El Sr. Aguilera*: Y contra el señor Cos-Gayon, que no accedió á sus pretensiones nunca.) No sé á qué se refiere S. S. Mientras no me explique lo que ha dicho, entiendo que no se refiere á nada que haya tenido existencia real.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Las interrupciones, en efecto, deben tenerse por no dichas.

El Sr. **COS-GAYON**: Conste, sin embargo, que yo que tengo buena memoria no recuerdo haber hecho jamás nada que justifique la afirmacion del señor Aguilera.

Nosotros suspendimos la base 5.ª, que era lo que los partidarios del Sr. Güell y Ferrer pedian, y nosotros no hemos hecho cosa alguna jamás en el sentido del librecambio. (*El Sr. Aguilera*: ¿No ha hecho ningun tratado de comercio el partido conservador?) Ya supongo yo que no serán completamente exactos los informes que han venido en los periódicos. Sigo leyendo palabras de *El Liberal*, que dice así:

«La inauguracion del monumento á Güell ha estado concurridísima, presidiendo el Sr. Sagasta.

»El Sr. Sagasta pronunció un discurso en el que dijo que, prescindiendo de las ideas económicas que hoy dominan, el Sr. Güell fué un gran patricio al que debe gratitud Cataluña.»

Yo tengo una gran idea de la discrecion del señor Presidente del Consejo de Ministros, y sé que lo que haya dicho lo habrá dicho de una manera irreprochable. Presidir la fiesta de levantar un monumento al proteccionismo, prescindiendo de las ideas económicas, sería algo parecido á haber ido á presidir la inauguracion, por ejemplo, del sepulcro construido por los carlistas en la parroquia de Zumárraga á Zumalacárregui, prescindiendo de que éste fué

carlista, y diciendo: «la verdad es, que este Sr. Zumalacárregui, aparte de que fué carlista, era un caballero que tenía muy buenas cualidades, un militar con excelentes dotes de organizador, y bien merece que se le tributen honores.»

Si ha dicho algo en este sentido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, tengo la completa seguridad de que lo habrá dicho discretamente, de manera que haya podido pasar la explicacion; pero de todas suertes, siempre resulta que en nombre de las ideas librecambistas, se está negando al país lo que pide, y al mismo tiempo, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se entretiene en presidir el levantamiento de una estátua al paladin del proteccionismo.

El correctivo inmediato puesto al discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros, no fué flojo, segun añade el mismo corresponsal de *El Liberal*, que dice:

«Habló despues el alcalde Sr. Rius y Taulet. (Este no es republicano, que yo sepa, y no es conservador; me habeis rechazado *La Epoca* porque es periódico conservador; me habeis rechazado *El Imparcial* porque no es ministerial; me habeis rechazado *El Liberal* porque es republicano; ¿qué hareis con el señor Rius y Taulet?) Habló despues el Sr. Rius y Taulet que encomió las condiciones personales y las virtudes cívicas de Güell y Ferrer, diciendo que fué un gran proteccionista; y el proteccionismo, añadió, es la solucion que puede salvar á España.»

Yo concluyo mi discurso uniendo mis palabras, uniendo mi afirmacion á la del Sr. Rius y Taulet. Quedaria sin embargo incompleta la expresion de mi pensamiento, si al mismo tiempo que uno mis palabras á las del Sr. Rius y Taulet, actual alcalde de Barcelona, ministerial, que aboga en favor de la industria, no la uniera tambien á la de aquellos representantes de las minorías y de la mayoría que tienen iguales sentimientos é iguales ideas respecto de la proteccion que necesita la agricultura.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Señores Diputados, no voy á hacer el resúmen de la discusion, no voy á contestar al Sr. Cos-Gayon, porque el señor presidente de la Comision de presupuestos contestará á su discurso, y despues yo os molestaré haciendo el resúmen del debate. Pero como no hay tiempo ya para que el Sr. Eguilior conteste, toda vez que creo que se va á reunir en Secciones el Congreso y no tenía tiempo para desarrollar todo su discurso, no queria yo tampoco dejar de contestar á algunas frases del Sr. Cos Gayon. Me he levantado, pues, repito, no para hacer el resúmen, sino para ocuparme únicamente de dos puntos de los que ha tratado el Sr. Cos-Gayon, reservando para despues el tratar algunos otros de ménos importancia.

Es uno de ellos la afirmacion rotunda que ha hecho el Sr. Cos-Gayon, de haberse faltado á la ley por el Gobierno en la cuestion de trasferencias del Ministerio de la Guerra. Yo siento que el Sr. Cos-Gayon haya lanzado esta acusacion al Ministro de Hacienda precisamente en la ocasion y en el momento en que se trata de poner mano en esta cuestion de las trasferencias del Ministerio de la Guerra, que venian constantemente realizándose, para que en lo sucesivo se autoricen única y exclusivamente por los Cuerpos Colegisladores. Crea el Sr. Cos-Gayon que no ha estado justo con el Ministro de Hacienda al lanzarle un cargo por haber traido á las Córtes este proyecto de ley, que discutiremos detenidamente en su dia, pero acerca del cual yo llamo la atencion del Congreso para que suspenda su juicio, que luego ya veremos, discutiendo detalle por detalle y punto por punto, si el argumento del Sr. Cos-Gayon tiene razon contra el Ministro de Hacienda. (*El Sr. Cos-Gayon*: Pido la palabra.) Era una práctica que venía realizándose en el Ministerio de Hacienda, no de hoy ni de tiempo del Sr. Cos Gayon, sino de antiguo, la práctica de acudir á las trasferencias para ajustar créditos del presupuesto, acudiendo con los sobrantes de uno á las deficiencias de los otros; y esto solía muchas veces traerse al Parlamento, si se podia, en forma de trasferencias parciales, ó aprobarse en la forma que se pueden aprobar esos créditos sin traerlos al Parlamento.

Y cuando ocurrió esto con motivo de las trasferencias de que se trata, yo quise que se trajera al Parlamento íntegra la cuestion, porque soy partidario de que todas estas cosas se discutan y se debatan en el Parlamento.

Yo diré al Sr. Cos-Gayon tambien que esos pagos que S. S. supone que no estaban autorizados, que esas trasferencias que ha podido haber de un capítulo á otro, no eran muchas de ellas del actual Sr. Ministro de la Guerra; de manera que tampoco eran justas las censuras que á este Sr. Ministro dirigia por tal concepto S. S. Podian ser dirigidas al Gobierno en general, si motivo pudiera haber para las censuras; pero no al Sr. Ministro de la Guerra, que se encontró algunas de esas cosas realizadas. Pero esto vendrá aquí, discutiremos lo que sucede ahora, y sobre todo, lo que yo entiendo que debe suceder de hoy en adelante. Y no digo más, porque yo no deseaba, repito, sino que el Congreso suspendiera su juicio sobre las graves censuras que acerca de este punto ha lanzado el Sr. Cos-Gayon contra el Ministro de Hacienda.

El otro punto que voy á tratar muy ligeramente ahora, sin perjuicio de hacerlo más despacio tambien en ocasion oportuna, era el relativo á la proteccion á la industria por el Estado. Su señoría entiende que hay en este banco dos Ministros que están enfrente del país, enfrente de sus compañeros y enfrente de las Cámaras. Señor Cos-Gayon, gran fuerza, gran importancia concede S. S. á las ideas librecambistas al suponer que solamente dos indivíduos de este Gobierno, el uno muy notable, el otro modesto como yo, podemos dominar por completo á la mayoría, al Parlamento y al país. Gran fuerza concede S. S. á nuestra doctrina. (*El Sr. Cos-Gayon*: Fuerza no.) ¿No? Pues se desprende de lo que S. S. dice; porque si S. S. afirma que se pueden imponer las ideas librecambistas, es porque reconoce la gran fuerza que tienen, como la tienen todas las que son ideas de libertad y de progreso. (*Muy bien.*)

Pues qué, la cuestion de proteccion, ¿no la hemos discutido varias veces aquí, y no hemos indicado cuáles son nuestras ideas, sin que hasta ahora ni en el seno del Gobierno ni en el de la mayoría se nos haya indicado que no estábamos en mayoría ante el país ni ante sus representantes? (*El Sr. Vizconde de Campo Grande*: Lo ha dicho el Sr. Moret.) ¿Ha dicho el señor Moret que estamos enfrente de la mayoría del Parlamento? Pues crea S. S. que si ese Ministro tuviera ese convencimiento, no estaríamos ni él ni yo un solo mo-

mento más en este banco. Si nosotros creyéramos que no estaba á nuestro lado la mayoría del Parlamento, que no merecíamos la confianza de esa mayoría que representa la mayoría del país, no continuaríamos al frente de ella.

Su señoría quiere sacar partido de la inauguracion del monumento á Güell y Ferrer, suponiendo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al asistir á esa inauguracion, á pesar de las salvedades que hizo respecto de las ideas de aquel ilustre patricio, aceptaba por completo todos sus principios, y esto sería tal como si nosotros dijéramos que el Sr. Pí y Margall aceptaba por completo todos los que sustentan los jesuitas por haber ido á inaugurar el monumento del padre Mariana. (*Muy bien.*) Sin embargo, yo creo que del Sr. Pí y Margall no podamos decir que venera y enaltece la Orden de los jesuitas por el solo hecho de que haya honrado y enaltecido la figura de un hijo ilustre de España.

Por consiguiente, Sr. Cos-Gayon, por ese lado huelgan por completo los argumentos de S. S. El Presidente del Consejo de Ministros ha estado en Barcelona, donde se ha dado una muestra de la grandeza de aquella provincia, de aquella ciudad hija del trabajo; y si ha visto alguna fábrica que realmente tuviera ménos talleres y ménos obreros que los que otras veces tenía, ha sido debido, como de esos mismos telegramas se desprende, á la trasformacion que están realizando de sus máquinas y de sus aparatos; porque entienda S. S. que esta es precisamente la teoría nuestra. Para sostener la competencia, para sostener la lucha, para que la parte industrial no decaiga en su produccion ante la libertad, es necesario que se progrese, que se avance, que se trasforme. Y algo de esto que hoy pasa, ha sucedido otras veces en Cataluña tambien, cuando, con motivo de acontecimientos de que ahora no he de ocuparme, tuvieron los industriales catalanes que modificar sus procedimientos; y aquello que en aquel momento pareció una modificacion peligrosa para su industria, vino despues á contribuir á su desarrollo, haciendo que fuera más potente la produccion de aquel Principado.

¿A nombre de qué proteccionismo viene, pues, su señoría á hablarnos? Porque no hace mucho tiempo que nos hablaba aquí de la proteccion agrícola, y su señoría no ignora que precisamente por la agricultura, por la proteccion á todos los agricultores españoles, era por lo que se hacian los tratados de comercio, se rebajaban los aranceles, se buscaba salida á esos productos, y entonces decian esos industriales catalanes que se les queria perjudicar á nombre de los intereses del país representados por la agricultura. De modo que ya ve S. S., cuando se quiere entrar en la cuestion de proteccion, qué contradicciones y qué cosas tan monstruosas resultan, y cómo parece que los productores que han venido solicitando los tratados y la rebaja de aranceles, vienen hoy demandando proteccion y diciendo que debe llevarse á la industria en Cataluña.

Lo que aquí es necesario, lo que aquí se hace preciso, es prolongar la libertad en todas sus manifestaciones; y todos los que venimos de las escuelas democráticas, los que sostenemos el Jurado, los que defendemos el sufragio universal, no podemos negar tampoco la libertad de la industria, la libertad del trabajo, la libertad del tráfico, y todas esas libertades, en fin; porque si en la parte moral han de dar grandes resultados para la civilizacion, no es de esperar que en la parte económica dejen tambien de darlos, porque no son antitéticas ni la libertad moral ni la libertad económica en el organismo del Estado.

Yo no me he levantado más que á recoger unas cuantas frases de la última parte del discurso del señor Cos-Gayon. Ya discutiremos hasta qué punto hoy se debe prestar proteccion á la agricultura y á la industria; ya veremos si es únicamente levantando los valladares de la frontera, ó elevando los aranceles, como S. S. pretende, ó por otros procedimientos en mi entender más seguros para el avance de la produccion. Créame S. S.; todo el que se funde en una barrera artificial que puede desaparecer en un momento dado por el embate de las ideas políticas, es dejar á la produccion y á la industria en condiciones de inseguridad, de incertidumbre. Es preciso que la base de la produccion, que la base de la industria sea otra; es necesario que no la fundemos en artificios, sino sobre bases sólidas.

Yo no sé cuál ha sido el lenguaje del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero estoy seguro que no se habrá separado de las ideas de que se debe proteger á la industria, á la agricultura, á todo lo que sea grande y represente un interés nacional, pero que no se debe ir nunca á la proteccion exagerada, porque la proteccion exagerada, á mi juicio, es contraria á esos mismos intereses y puede traer antagonismos y quizá la muerte de esos mismos intereses que se quieren proteger.

Y como me reservo hacer el resúmen de esta discusion, no insisto más en esto y dejo de molestar á los Sres. Diputados.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **COS-GAYON**: El Sr. Ministro de Hacienda ha demostrado una vez más, con la elocuencia calurosa que le es especial sobre todo cuando se trata del libre cambio, que ante todo y sobre todo es un librecambista empedernido. El Sr. Ministro de Hacienda deja pacientemente que se le diga que el presupuesto de este año, presentado por S. S., no está conforme, antes bien, es la negacion de todos los presupuestos anteriores. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Ya le contestaré á S. S.); el Sr. Ministro de Hacienda se conforma con que se le diga que su sistema es contrario al sistema del Sr. Camacho, sistema que defendió S. S. como presidente de la Comision de presupuestos; el Sr. Ministro de Hacienda oye con paciencia y tolerancia que se dirijan ataques al Sr. Ministro de la Guerra, y aun hace más, porque algunas de las palabras que el señor Ministro de Hacienda ha pronunciado respecto de trasferencias, ciertamente no son ataques dirigidos á mí, sino á su compañero y colega el Sr. Ministro de la Guerra; el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto á no dar batalla por mantener ninguna clase de responsabilidad, ni por los actos de sus compañeros, ni por los actos del año pasado del partido liberal, ni casi por sus propios actos; pero hay una responsabilidad que enciende inmediatamente la sangre del Sr. Ministro de Hacienda, que es la de la reforma arancelaria de 1869.

Ya le podeis decir todo lo que querais respecto de sus propios actos, de los de sus compañeros; el Sr. Ministro de Hacienda oye todo con fria indiferencia; pero hablándole de la obra del Sr. Figuerola, el Sr. Ministro de Hacienda, como acabais de ver, en seguida pierde

los estribos. Es, pues, ante todo y sobre todo, el Sr. Ministro de Hacienda un librecambista; á toda hora que se lo pregunteis os lo dirá. ¿Pedís proteccion al Gobierno? El Sr. Ministro de Hacienda está muy dispuesto á conceder proteccion á la agricultura, á la industria, al comercio, á todo, pero la proteccion que se llama por los doctos y los indoctos libre cambio; el Sr. Ministro de Hacienda está definitivamente resuelto á negar la proteccion que todo el mundo llama proteccion. En cambio, nadie ha arrancado todavía al señor Presidente del Consejo de Ministros la declaracion de que es librecambista. En vano se lo han preguntado los Diputados y los Senadores. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, aunque en la práctica sea librecambista, excepto cuando va á la inauguracion de un monumento elevado á Güell y Ferrer, ha declarado en nombre del Gobierno, que ese Gabinete no es proteccionista ni es librecambista. Por consiguiente, ¿puede haber una disidencia más clara?

Dice el Sr. Ministro de Hacienda: ¡qué gran importancia quiere concedernos el Sr. Cos-Gayon á los dos Ministros librecambistas, cuando supone que nos imponemos al resto del Gobierno y á la mayoría! ¡Y esto lo dice el Sr. Ministro de Hacienda delante de los Diputados de la Nacion, que todos están en el secreto! (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Cuál?) ¿Acaso ignora álguien que el estado de la mayoría hace que el señor Presidente del Consejo de Ministros entienda que cualquiera modificacion en el Ministerio, no por motivos que tengan relacion con las ideas del libre cambio ó de la proteccion, sino por la composicion orgánica de las fuerzas que hay ahí, es un gravísimo peligro para la situacion, y únicamente por eso está evitando constantemente toda crísis, cualesquiera que sean las dificultades que este aplazamiento traiga consigo?

No hay, pues, reconocimiento de la importancia del Sr. Ministro de Hacienda y del Sr. Ministro de Estado, por más que personalmente la tengan muy grande; no hay sino la afirmacion de que falta unanimidad en esa mayoría y en ese Gobierno para sostener el libre cambio; y si no, formúlese por quien quiera la cuestion en términos bien concretos; pregunte el Sr. Ministro de Hacienda á esa mayoría, por medio de una proposicion, ó como S. S. quiera, si es unánimemente librecambista, y verá lo que la mayoría contesta.

Con las minorías que están representando la opinion unánime é incuestionable del país en esta materia, hay una parte mayor ó menor de los elementos que forman el partido que está en el poder; y por otro lado hay el hecho, que nadie podrá negar, de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cree que por la composicion de los elementos que forman la mayoría de estas Córtes es muy peligroso hacer modificaciones en la constitucion actual del Gabinete.

Me ha acusado el Sr. Ministro de Hacienda de haber estado injusto con S. S. al tratar de las trasferencias y de las facilidades que los indivíduos del actual Gobierno se estaban procurando para disponer de los fondos del Estado con merma de las prerrogativas esenciales del Parlamento. En efecto, he cometido una injusticia, pero no con el Sr. Ministro de Hacienda, sino con el Sr. Ministro de la Guerra, porque al mismo tiempo que he censurado al Sr. Ministro de la Guerra porque ha reducido á muy pocos los capítulos del presupuesto, á fin de tener mayor facilidad para hacer las trasferencias y los arreglos necesarios para sus reformas, he omitido dirigir igual cargo al Sr. Ministro de Hacienda, que ha reducido á tres los once capítulos que para el personal tenía en su presupuesto. Ya que ha llegado la hora de hacer justicia, hagámosla. El Sr. Ministro de la Guerra ha hecho en este punto ménos que el Sr. Ministro de Hacienda; el Sr. Ministro de Hacienda, en vez de protestar enérgicamente, como yo entiendo que era el deber de S. S., contra el procedimiento del Sr. Ministro de la Guerra, ha hecho lo mismo en mayor escala.

La comparacion que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda entre la presencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el acto de inaugurar un monumento á Güell y Ferrer, y la presencia del Sr. Pí y Margall en la inauguracion de la estátua al P. Mariana, me parece que por más que haya merecido los aplausos de la mayoría, es completamente insostenible. En primer lugar, el Sr. Pí y Margall no ha ido á levantar ningun monumento al jesuita; el Sr. Pí y Margall, á quien se le pueden censurar, al ménos desde nuestro punto de vista, muchas cosas, pero al que no puede negarse que escribe muy bien y habla muy claro, ha dicho en términos explícitos que iba á levantar un monumento de gloria al defensor de la soberanía nacional. Es indudable que en el P. Mariana lo que hoy se venera no es el traje de la Orden religiosa á que pertenecia, sino que se venera al historiador insigne, al hablista perfecto, al economista y filósofo ilustre.

No es la estátua levantada al P. Mariana representacion de una doctrina, de una escuela que hoy dia está batallando, como sucede en el caso del monumento á Güell y Ferrer, inaugurado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. ¿Me querrá negar tambien el Sr. Ministro de Hacienda que en este momento hay una lucha viva y ardiente entre la proteccion y el libre cambio? Pues si es verdad que hay esta lucha, y en medio de ella se levanta una estátua al paladin de la proteccion, y va á presidir el acto el jefe del Gobierno, ¿no resulta extraño que el Presidente de un Gabinete librecambista presida tambien las manifestaciones públicas y solemnes de los partidarios de la proteccion?

Discutiremos cuando el Sr. Ministro de Hacienda quiera (aunque desde ahora adelanto mi deseo de que al debate asistan á la vez S. S. y el Sr. Ministro de la Guerra) el proyecto de ley para legalizar los créditos del Ministerio de la Guerra. Yo deseo y casi me atrevo á decir que lo deseo, más que S. S., que ese proyecto se apruebe; porque ya que haya que legitimar esos gastos, que los legitime este Gobierno, que no quede para ningun otro ese cuidado ó esa obligacion. En ese debate me propongo demostrar dos cosas: que suelen ser fallidos los cálculos que hacen los Ministerios cuando alegan que las reformas que exigen algun aumento de gastos están compensadas con economías que se hacen en otros conceptos.

El Sr. Ministro de la Guerra de entonces aumentó los gastos del Ministerio por la gratificacion concedida á los tenientes coroneles y á los capitanes, y por otros conceptos, diciendo que en el presupuesto habia dinero suficiente para esos aumentos, y á mí me interesa demostrar una vez más que esos cálculos por medio de los cuales se hacen aumentos en los gastos, suponiendo que están compensados con algunas economías, suelen ser cálculos equivocados, como ahora se ha visto.

No se trata de trasferencias, sino de créditos extraordinarios sobre cuya concesion informó en sentido negativo el Consejo de Estado. Digo al Sr. Ministro de Hacienda ahora lo que antes dije al Sr. Rodriguez Correa, y añado que haberse hecho un gasto despues de decir el Consejo de Estado que el gasto es ilegal, es un caso nuevo que no se ha visto nunca.

Tengo ese propósito para evitar, si es posible, en lo venidero que se repitan las concesiones de esos créditos, y tengo además el de estimular al Sr. Ministro de Hacienda para que cuanto antes emprenda la reforma de la ley de contabilidad. Su señoría, en las pocas palabras que me ha dirigido, ha dicho que más que de la censura de lo hecho debemos ocuparnos en reformar la legislacion de manera que no vuelvan á verse cosas como estas. Estoy conforme, y en lo que de mí dependa, estoy á la disposicion de S. S. para facilitarle la tarea de reformar la legislacion, poniendo limitacion y correcctivo á esos abusos, que no solo arruinan la Hacienda, sino que son un escarnio intolerable de las prerrogativas del Parlamento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Crea el Sr. Cos-Gayon que no tengo inconveniente en aceptar el debate, lo mismo sobre lo que S. S. ha dicho respecto á actos de mis dignos compañeros, aunque en realidad no necesitan que yo los defienda, como acerca de todos los demás puntos que S. S. ha tratado; pero sí tengo inconveniente en aceptar la discusion en momento que no es oportuno, aunque solo fuese porque si obtuviese la victoria, lo avanzado de la hora no me permitiera tal vez perseguir al enemigo.

Me he limitado á hacerme cargo de dos puntos culminantes del discurso de S. S.: de uno, para defender á un compañero mio de Gabinete; y vea cuán injusto estaba al decir que yo abandono la defensa de mis compañeros; de otro, no porque se refiriese S. S. á mis opiniones políticas, sino por referirse á la estancia de la corte en Barcelona y á las opiniones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Entendí yo que esos dos eran los puntos salientes del discurso de S. S., y por eso me levanté á decir acerca de ellos algunas palabras, ya que la premura del tiempo no me permita hacer el resúmen de la discusion sobre la totalidad del presupuesto de gastos.

No ha gustado al Sr. Cos-Gayon el que yo diga que así como Pí y Margall, al ir á inaugurar el monumento dedicado á la memoria del Padre Mariana, no trataba del jesuista, sino del hombre ilustre, el señor Presidente del Consejo de Ministros al ir á inaugurar el monumento dedicado á la memoria de Güell y Ferrer, haciendo la salvedad de las ideas que Güell había profesado, iba igualmente á honrar á otro hombre ilustre y no á hacer profesion de fe económica, pues tambien asistió á la inauguracion del monumento dedicado á la memoria de Colon, que para los proteccionistas debe ser hombre antipático, porque el bu, permítase la frase, de los proteccionistas es América, y la memoria de Colon no puede por ello serles grata. Tambien ha ido á esa inauguracion el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Crea el Sr. Cos-Gayon que su argumento carece realmente de importancia y no tiene fundamento alguno.

Yo no he dicho que el Gobierno fuera librecambista, y esto me conviene mucho rectificarlo, porque esto es un error de S. S. Creo que S. S. me habrá oido bien y que yo me habré expresado mal; pero pudiera suceder que yo me hubiera expresado bien y que su señoría me hubiera oido mal, ó que hubiera parecido que me entendia mal. ¿Cómo habia yo de decir que el Gobierno sea librecambista? Las ideas de libre cambio y proteccion no las ha sostenido el partido fusionista como dogma, porque no es una idea de partido; solamente el partido conservador ha tomado recientemente como opinion cerrada de dogma la proteccion; pero en el partido liberal, y esto lo he dicho en el Senado, y aquí, y en varias partes, las ideas librecambistas no es un dogma en manera alguna; así como la proteccion ahora es un dogma en el partido conservador, que antes no lo era cuando hacía el tratado con Inglaterra, ó lo preparaba, y ofrecía todo el arancel á cambio de la rebaja en los vinos. Dentro del Gobierno podrá haber quien tenga opiniones más ó ménos proteccionistas ó librecambistas, como dentro de la mayoría las habrá tambien; pero S. S. se ha referido nominalmente al Sr. Moret y á mi persona. ¿Cómo he de negar yo á S. S. que tengo tendencias, aficiones, que creo que las soluciones que tienden hácia el libre cambio (que no le hemos tenido nunca en España) son las que conducen á la felicidad del país y las que han de contribuir más que nada á desarrollar su industria y su agricultura? Yo me referia al Sr. Moret y á mí (y repase si quiere las cuartillas y lo verá), porque si dentro de nuestras ideas, de nuestras tendencias, de nuestras opiniones, en algun acto concreto estuviéramos enfrente de la mayoría, no estaríamos ni un momento en este sitio. ¿Por qué? Porque la mayoría juzga de los hechos concretos, de las leyes que se le presentan, pero no le importan las opiniones que tenga un Ministro, mientras esas opiniones no se traduzcan en un proyecto de ley; y cuando ese proyecto llega, es cuando la mayoría dice si le inspira ó no confianza el Ministro que lo presenta.

Crea el Sr. Cos-Gayon que ni el Sr. Moret ni yo hubiéramos estado en este banco si en cualquier solucion concreta, propuesta por nosotros, la mayoría nos hubiera dicho que no estaba conforme con ella. Hay hombres ilustres en la mayoría que tienen tendencias proteccionistas en la cuestion de cereales, como los hay que las tienen librecambistas; por eso he empezado por decir que no es un dogma la cuestion del libre cambio y de la proteccion.

Pero me hacía un cargo el Sr. Cos-Gayon, y decia: «El Sr. Puigcerver y el Sr. Moret están cohibiendo á la mayoría y al país, se están imponiendo:» y yo digo: ¡qué gran fuerza deben tener nuestras ideas, si fuera cierto lo que dice S. S.! Aquí tiene explicada S. S. perfectamente la significacion de mis palabras, que sin duda S. S. no entendió bien, ó yo las expliqué mal.

Las ideas del Sr. Moret y las mias no quieren significar que el Gobierno todo como entidad sea librecambista ó no. Las soluciones concretas vendrán; los proyectos se presentarán á las Córtes; discutiremos si las soluciones son buenas ó malas, y verá la mayoría si le inspiran confianza los hombres del Gobierno, ó hay alguna solucion presentada por cualquier Ministro que no se la inspira.

En el ínterin, tenga entendido S. S. que ni el señor Moret ni yo haríamos nada por espíritu cerrado de escuela ni por intransigencia; créalo S. S.: si yo entendiera que el bien de mi país se perjudicaba por

una solucion librecambista, jamás la propondria á las Córtes. Yo no he propuesto ninguna solucion exagerada; yo he dicho siempre que creo que la solucion de los conflictos económicos por que atravesaba este país está en las soluciones inspiradas en la libertad, y entiendo que no se debe retroceder, ni levantar nuevos valladores, ni cerrar las fronteras; pero aun así, yo no he traido las cuestiones de libre cambio á discusion, yo no he tenido espíritu cerrado de escuela, y desde el Ministerio de Hacienda no he querido suscitar de nuevo las antiguas luchas entre el libre cambio y la proteccion, restableciendo la base 5.ª arancelaria, que tantas cuestiones levantó, porque yo creo que los hombres cuando están en el gobierno deben ante todo ocuparse de evitar las luchas, de transigir en cuanto pueda y deba transigirse sin que se perjudiquen los intereses del país, porque entiendo, repitiendo una conocida frase, que por muy altas que estén las ideas en la cabeza, los piés van marchando siempre sobre la tierra á medida que lo permiten las circunstancias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Correa ha pedido la palabra; pero como el Congreso tiene que reunirse en Secciones, y además hay despues sesion secreta, si S. S. no va á ser muy breve, tendrá que dejar el uso de la palabra para la sesion inmediata.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Voy á ser muy breve, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues tiene S. S. la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pedí la palabra para rectificar la creencia repentina del Sr. Cos-Gayon, que es la imágen de un volcan, porque tiene de lava y de fuego el corazon y cubierta de nieves respetabilísimas la cabeza... (*El Sr. Cos-Gayon*: Su señoría me llama viejo.) No; he llamado jóven á S. S., puesto que le he comparado con el fuego, que es la vida.

Al interrumpir al Sr. Cos-Gayon por la injusticia que cometia haciendo cargos á este Gobierno, que es el primero que se ha apresurado á declarar abusos que otros callaban cuidadosamente, S. S. creyó que yo atacaba la cifra que citaba respecto á su creencia de que se deberian limitar esos abusos.

Mal podia yo censurar al Sr. Cos-Gayon por su celo, pues, y aquí voy yo á mi vez á llamarme viejo, en esta historia de responsabilidades soy más viejo que S. S. Su señoría ha combatido conmigo, negándome lo que hoy sostiene, cuando siendo S. S. Subsecretario, yo denunciaba la falta de contabilidad, cuya reforma además he venido sosteniendo como periodista. Por consecuencia, el Sr. Cos-Gayon no hacía más que repetir lo que yo mucho tiempo hace habia dicho en el Parlamento, y es, que era preciso poner correctivo á lo que todos lamentamos hoy. Como el Sr. Cos-Gayon no ha tenido nunca delante más cuentas inmediatamente rendidas que las que ha rendido el digno interventor general Sr. Gonzalez de la Peña, ha podido hacer ese cargo que antes no podia hacerse á los Gobiernos. Yo prometo al Sr. Cos-Gayon hacer un estudio de los presupuestos de 1882-83 y 1883-84, y encontrar en ellos, como en los 37 presupuestos que van presentados, al ajustar sus cuentas, verdaderas deficiencias, verdaderos abusos denunciados á las Córtes por el Tribunal de Cuentas, y muchos de ellos condenados por las Córtes mismas, estando en suspenso esta condena. Porque el Congreso debe saber que desde el año 1851 hasta la fecha no se ha aprobado definitivamente ninguna cuenta por el Parlamento español, de todas las que han venido, porque la Comision de exámen de cuentas ha puesto tales reparos, que solo se han aprobado provisionalmente, acordando el Congreso que se forme un expediente de cuenta legislativa para aprobarlas ó no definitivamente.

En treinta y siete años, pues, no se ha hecho nada respecto á este particular hasta hoy que se ha nombrado una Comision, presidida por el Sr. Fernandez Villaverde, la cual tuvo la dignacion de encargarme de la ponencia de las cuentas legislativas de los veinte años que se han de examinar con arreglo á la ley de 1870 (que es á las que yo me referia), en las cuales probaré yo que los Gobiernos todos se han extralimitado de los preceptos de la ley de contabilidad en la gestion de los presupuestos.

Ahora bien, como el Sr. Cos-Gayon dirigia un ataque al Gobierno, cual si viniese al Parlamento por primera vez, cual si ignorase todo esto, y se producia con la indignacion del neófito, este temperamento que el Sr. Cos-Gayon tomaba para atacar al Gobierno, fué lo que me movió, faltando al Reglamento, á interrumpirle para protestar de alguna manera contra aquella indignacion de S. S., que, francamente, si hubiera estado bien en mí que nunca he sido Ministro, y no tengo, por tanto, ninguna responsabilidad, en S. S., que ha sido Ministro y Subsecretario, y en todas partes ha dejado verdaderas muestras de su saber y de su talento, pero que es en parte responsable de todas estas faltas cometidas, me pareció, á la verdad, un poco fuerte. Por eso protesté de las palabras de S. S.

Por lo demás, créame el Sr. Cos-Gayon, yo me doy la enhorabuena, y se la doy al país, al ver que S. S. y el partido conservador están resueltos á romper la tradicion verdaderamente lamentable que existe en nuestra Patria con respecto á la formacion de los presupuestos, á la rendicion de las cuentas, á las responsabilidades que á cada uno deban exigirse, y á todas las cuestiones que se desenvuelven dentro del presupuesto.

Yo creo que por lo mismo que aquí va habiendo cada dia más libertad, es preciso que haya más responsabilidad en todo, y que, para que la haya, es preciso exigirla de una manera inmediata. De modo que ya ve el Sr. Cos-Gayon que, lejos de estar disconforme con él en su nueva evolucion financiera, estoy completamente de acuerdo, y, aunque sea algo inmodesto por mi parte, diré á S. S. que me parece he contribuido algo á inclinar su ánimo á esta clase de reformas que son absolutamente necesarias. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayon tiene la palabra para rectificar. Repito á S. S. la indicacion que hice al Sr. Rodriguez Correa.

El Sr. **COS-GAYON**: En efecto, me habia extrañado que fuera el Sr. Rodriguez Correa el que hiciera alguna advertencia á aquellas manifestaciones que yo hube de hacer; porque en esta campaña que desde hace ya mucho tiempo he emprendido para la reforma de la contabilidad, contaba yo que uno de mis auxiliares más eficaces en todo tiempo y ocasion habria de ser el Sr. Rodriguez Correa, y aun tenía preparada ya en este sentido una contestacion á las palabras que S. S. me iba á dirigir; pero como el señor Rodriguez Correa se ha adelantado á hacer esta misma manifestacion, yo no tengo nada que añadir, sino felicitarme de que el Sr. Rodriguez Correa entienda

como yo que es necesario poner coto á los abusos que se han cometido. Claro está que cuando yo pido la reforma de la legislacion, no es porque entienda que todo el problema está reducido á la censura de un acto de un Sr. Ministro, por el cual se pide un *bill* de indemnidad. Esta cuestion es una cuestion de importancia sin duda, pero de menor extension que la reforma de toda la legislacion. Una cosa es censurar al Gobierno porque ha infringido en un caso determinado la ley, y otra cosa es pedir la reforma de la ley porque es deficiente para cortar los abusos; y en esto viene tambien implícitamente reconocido que los abusos tienen algun arraigo y alguna antigüedad.

No logrará de mí nunca el Sr. Rodriguez Correa la declaracion de que, como funcionario de Hacienda, ni como Ministro, ni en ningun otro puesto de la administracion, haya yo, á sabiendas, infringido la ley de contabilidad, ni ninguna ley, como me propongo demostrar que se ha infringido por el actual Gobierno la ley de 25 de Junio de 1870.

Además, hay de especial en este caso que ya hicimos nosotros una ley para empezar la reforma de la contabilidad, para atar las manos de los Ministros, para poner cortapisa á sus libres facultades; y que de esa ley, que ha sido el principio de la reforma que todos deseamos, es de la que se ha cometido una infraccion, por lo cual el hecho es más grave.

Pero repito lo que antes he dicho: deseo que cuanto antes se conceda á este Gobierno el *bill* de indemnidad que se ha visto en la necesidad de pedir, y creo además que es conveniente para todos que ese *bill* de indemnidad sea concedido por las Córtes que son del mismo color y de la misma opinion política que el Gobierno que lo pide.

Por lo demás, en cuanto á la antigüedad de servicios y la relacion consiguiente de puesto en el escalafon que se deba formar de los partidarios de la reforma de la contabilidad, yo no disputo el puesto á S. S. Es tanto para mí el placer y la honra de tenerle á mi lado, que no tengo inconveniente de dejarle en esto, como le dejaria en cualquier otra cosa, el paso. Sea, pues, S. S. más antiguo que yo, si quiere; no me opongo. En todos los casos en que nos encontremos juntos S. S. y yo, S. S., por toda clase de títulos y derechos, será siempre el primero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion, y el Congreso pasa á reunirse en Secciones.

Se suspende la sesion.»

Eran las seis y treinta y cinco minutos.

A las siete, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.

Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando á la empresa concesionaria del ferro-carril de Malpartida de Plasencia á Astorga para modificar el trazado comprendido entre Salamanca y Zamora.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 129, sesion de 1.° del actual*), dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Hay una enmienda del Sr. Díez Macuso que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al dictámen sobre la proposicion de ley autorizando á la empresa concesionaria del ferro-carril de Malpartida de Plasencia á Astorga para modificar el trazado comprendido entre Salamanca y Zamora.

El párrafo primero del artículo único terminará con las siguientes palabras: «haciendo pasar la línea, ó por la villa de Ledesma ó por la de Fuentesaúco.»

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1888.=José Díez Macuso.=Francisco Cañamaque.=Cárlos Castel.=Antonio García Alix.=Antonio Barroso y Castillo.=Eduardo Cobian.=Manuel Allende Salazar.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: La Comision admite la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el dictámen con la enmienda.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba el dictámen, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Se autoriza á la empresa concesionaria del ferro-carril trasversal de Malpartida de Plasencia á Astorga para que en el caso de estimarlo conveniente, y de acuerdo con el Gobierno, pueda modificar el trazado comprendido entre Salamanca y Zamora, haciendo pasar la línea por la importante villa de Ledesma.

El concesionario en este caso disfrutará de los beneficios que determina el art. 4.° de la ley de concesion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Dióse cuenta, y se acordó se imprimieran y repartieran, las cuentas de ingresos y pagos por la Caja del Congreso en los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año, así como la Memoria sobre el estado del presupuesto del presente ejercicio de 31 de Marzo, balance de las operaciones realizadas por la Tesorería en los meses de Julio de 1887 hasta 31 de Marzo último, y situacion de la Caja hasta el dia 6 de Abril. (*Véanse los* Apéndices 1.°, 2.°, 3.° y 4.° *á este* Diario.)

Igualmente se dió cuenta, y el Congreso quedó enterado de que las Secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos:

Presidentes.

Sres. Maura.
Canalejas.
Toreno (Conde de).
Gamazo.
Cárdenas.
Pedregal.
Martos.

Vicepresidentes.

Sres. Romero Robledo.
Silvela (D. Francisco).
Vega de Armijo (Marqués de la).
Campo-Grande (Vizconde de).
Angulo.
Cabezas.
Becerra (D. Manuel).

Secretarios.

Sres. García Prieto.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Ibarra.
Sagasta (D. Primitivo).
Sallent (Conde de).
Santana.
Arias de Miranda.

Vicesecretarios.

Sres. Gullon.
Allende Salazar.
Figueroa (D. Alvaro).
Antequera.
Martinez Aguiar.
Comenge.
Bas.

Comision de Peticiones.

Sres. Gullon.
Martinez (D. Wenceslao).
Figueroa (D. Alvaro).
Alba.
Villanueva.
Aguirre.
Gomez Sigura.

Para el proyecto de ley sobre abono en metálico de las subvenciones á canales y pantanos de riego.

Sres. Barroso.
Xiquena (Conde de).
Ibarra.
Jaramillo.
Garnica.
Fernandez de Soria.
Arias de Miranda.

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Arquillos (Jaen) á Baños de la Encina.

Sres. Calvo Muñoz.
Badarán.
Anglada.
Guardia.
Gonzalez.
Montilla.
Gomez Sigura.

Declarando de interés general el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).

Sres. Dominguez Alfonso.
Cort.
Merelles.
Pons.
Laá.
Santana.
Castillo.

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Pola de Laviana á Cabañaquinta.

Sres. Vior.
Vadillo (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Campo-Grande (Vizconde de).
Almodóvar del Rio (Duque de).
Pedregal.
Alonso Castrillo.

Disponiendo que se hagan por el Estado las obras de saneamiento y desecacion de la laguna de Nava de Campos (Palencia).

Sres. García Benito.
Sanchez Arjona (D. Luis).
García Gomez de la Serna.
Benayas.
Nuñez de Velasco.
Santana.
Becerro de Bengoa.

Incluyendo en el plan general de carreteras la de Liria á Torres-Torres.

Sres. Cuartero.
Martinez (D. Wenceslao).
Arrando.
Chapa.
Fabra (D. Juan).
Comenge.
Pacheco.

Incluyendo en el plan general de carreteras la de Lorcha al puerto de Albaida.

Sres. Cuartero.
Testor.
Romero Paz.
Chapa.
Gonzalez.
Comenge.
Bas.

Mixta para el proyecto de ley declarando el ferro-carril de Castejon á Fitero, seccion del de Sangüesa á Soria.

Sres. Dabán.
Martinez (D. Wenceslao).
Los Arcos.
Sagasta (D. Primitivo).
Villanueva.
Fernandez de Soria.
Córdoba.

Para la proposicion de ley concediendo prórroga para la terminacion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.

Sres. Dabán.
Ferreras.
Morales.
Antequera.
Garnica.
Hernandez Prieta.
Gomar (Conde de).

Autorizando á D. Ramon Bergé para la construccion de un ferro-carril de via estrecha que partiendo de la estacion de Zorroza termine en la villa de Valmaseda.

Sres. Gorostidi.
Allende Salazar.
Chavarri.
Antequera.
Laá.
Aguirre.
Martinez (D. Cándido).

Mixta para el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la del Campo de Andaluz á Riaza.

Sres. García Prieto.
Montejo.
Rodriguez (D. José).
Riestra.
Martinez Aguiar.
Puerta.
Arias de Miranda.

Para la proposicion de ley disponiendo que el Estado se encargue de la conservacion de la carretera de Madrid á Castellon en la parte comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon.

Sres. Cuartero.
Montejo.
Arrando.
Chapa.
Sanchez Pastor.
Lopez (D. Cayo).
Pacheco.

Las Secciones han autorizado la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Bernabé y Soler, incluyendo en el plan general de carreteras la de Ballabona á Jaroso de la Sierra Almagrera. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

De los Sres. Giberga y Díaz del Villar, declarando exentas de toda contribucion al Estado las fincas urbanas que posee en Matanzas el asilo de niñas de San Vicente de Paul establecido en la misma ciudad. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Del Sr. Los Arcos, incluyendo en el plan general de carreteras la que partiendo de la de Murillo de Gállego á Sangüesa empalme con la de Gallur á Sangüesa. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Del Sr. Los Arcos, agregando al término municipal de Torrejon el Rubio parte del de Serradilla. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Del Sr. Los Arcos, dejando sin efecto la exencion del servicio militar activo concedida á los mozos que gocen la considerrcion de colonos. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

Del Sr. Alonso Castrillo, declarando de servicio general el ferro-carril de Benavente á Leon. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

Del Sr. Garnica, incluyendo en el plan general de carreteras la de Cabuérniga á la Hermida. (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

Del Sr. Gonzalez (D. Alfonso), relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo. (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vizcarrondo y otros, incluyendo en el plan general de ferro-carriles de Puerto-Rico las líneas de Arecibo á Utuado y de Aguadilla á Lerez. (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos una exposicion de D. Augusto Milou, secretario general de la Universidad literaria de Santiago, por sí y en representacion de todos su compañeros de la Península, pidiendo se incluya en los presupuestos la cantidad de 5.500 pesetas á que asciende la nivelacion de los sueldos de los diez secretarios de Universidades, consignándoles como sueldo legal el de 3.500 pesetas.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos relativo al de gastos.

Del Sr. Montilla, al cap. 19 de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.» (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Del Sr. Los Arcos, á la seccion octava, cap. 12, art. 11, «Ministerio de Hacienda.» (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Se leyó, y á propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó que se imprimiera y repartiera, el mensaje de felicitacion dirigido á S. M. la Reina Regente en 18 de Mayo próximo pasado. (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion pública, y el Congreso queda constituido en sesion secreta.»

Eran las siete y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Febrero de 1888.

AL CONGRESO

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento, y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de Febrero último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1888.=G. Martos, Presidente.=Campo-Grande.=J. Cort.=Gomar.=Ordoñez.=G. Azcárate.=Almodóvar del Rio.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-3

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Febrero de 1888

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos realizados en Febrero de 1888.	230.358'21
HABER.—Pagos en igual período.	119.768'86
Existencia en Tesorería en 6 de Marzo.	110.589'35

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencia en Febrero de 1888.	128.830'96	»
		Tesoro público.—Personal de Febrero.	40.475'25	»
		Idem.—Material de idem.	40.291'50	»
		Suscricion al *Diario de Sesiones*.	760'50	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo.	»	13.800
	2.°	Redaccion del *Diario de Sesiones*.	»	10.368'75
	3.°	Dependientes.	»	12.493'51
	4.°	Pensiones.	»	1.089
		Gratificaciones.	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto.	»	995'31
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia.	»	2.500
	2.°	Edificio.	»	380
	3.°	Mobiliario.	»	703
	4.°	Alumbrado.	»	2.923'28
	5.°	Combustible.	»	2.565'36
	6.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas.	»	8.250'60
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*.	»	9.686'50
	7.°	Biblioteca.	»	1.049'55
		Alquiler de local para almacen de libros.	»	»
	8.°	Objetos de escritorio.	»	3.701
	9.°	Carruajes para la Presidencia.	»	875
		Idem para los Secretarios.	»	1.500
		Idem para Comisiones.	»	420
		Conservacion y reparacion de los coches de gala.	»	27
		Servicio de hombres y caballos para los mismos.	»	»
		Alquiler de local para los coches de gala.	»	»
	10	Gastos de aparador.	»	526
	11	Idem de Consergería ó menores.	»	641'46
		Imprevistos.	»	871'87
3.°	Unico.	Material extraordinario.—Para pago de presupuestos anteriores.	20.000	42.920'41
		Total.	230.358'21	119.768'86
		Existencia en 6 de Marzo de 1888.		110.589'35
		Igual á la cuenta de Caja.		230.358'21

Palacio del Congreso 8 de Marzo de 1888.=Aprobada.=Luis Sanchez Arjona.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 162 del libro 6.° de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
7 de Febrero de 1888.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior........................	128.830'96
Ingresado por suscriciones al *Diario de Sesiones* en el mes de Enero del corriente año (cargaréme núm. 32)...	760'50
1.° de Marzo de 1888.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Febrero (cargaréme núm. 33.	40.475'25
5 de Marzo de 1888.	
Idem id. por material de dicho mes (cargaréme núm. 34)................	40.291'50
Idem id. á cuenta del material extraordinario (cargaréme núm. 35).......	20.000
Suma y sigue..............	230.358'21

HABER

	Pesetas.
29 de Febrero de 1888.	
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por sus gastos de representacion del mes de Febrero (libramiento núm. 374).......	2.500
A D. Angel Canosa, por objetos de cristalería y utensilios de limpieza suministrados en el mes de Enero (libramiento número 375)......................	136
A D. Eduardo Fernandez, por reparaciones en las cañerías de agua (libramiento número 376)......................	38'50
A D. Francisco Casaos, por 31 dias de jornales de un operario destinado al servicio de los caloríferos durante el mes de Enero (libramiento núm. 377)............	124
A la Viuda de D. Perfecto Arias, por varias obras de cerragería ejecutadas en dicho mes de Enero (libramiento núm. 378)...	81'50
A los Sres. García, Montes y Alvarez, por obras de ebanistería y tapicería ejecutadas en Diciembre y Enero (libramiento núm. 379)......................	703
A la Empresa del gas, por la iluminacion de los dias 1.° y 23 de Enero (libramiento núm. 380)......................	172'68
A la misma, por el gas consumido en dicho mes (libramiento núm. 381).........	2.665'60
A D. Cárlos Paricio, por 100 paquetes de bujías suministradas en el mes de Enero (libramiento núm. 382)..............	85
A D. Santiago Nuñez, por el cok, leña de encina y carbon vegetal suministrados en dicho mes (libramiento núm. 383)...	2.565'36
A los Sucesores de Rivadeneyra, por la impresion y encuadernacion de 2.000 ejemplares del tomo 13 de las *Actas de las Córtes de Castilla* (libramiento núm. 384).	9.686'50
A los Hijos de D. Juan Antonio García, por la impresion del *Diario de las Sesiones* de la actual legislatura, núms. 20 al 34, y del *Extracto oficial* de las mismas, números 20 al 38 inclusive (libramiento número 385)......................	7.931
A los mismos, por varias impresiones de apéndices, estados y *Diarios* y *Extractos* servidos á diversos Sres. Diputados (libramiento núm. 386)..............	319'60
A D. José Ruiz (librería de Guttenberg), por obras para la Biblioteca, adquiridas por acuerdo de la Comision de Gobierno interior (libramiento núm. 387).......	485'55
A. D. Fernando Fé, por idem id. id. (libramiento núm. 388)..............	165'50
A D. Cárlos Mendez, por el importe de las suscriciones á periódicos y libros, en el mes de Enero (libramiento núm. 389),..	398'50
A D. Joaquin Baquedano, por los objetos de escritorio suministrados en el mes de Enero (libramiento núm. 390).........	3.701
A D. Enrique Manduit, por el servicio de doce carruajes para la Comision de se-	
Suma y sigue................	31.759'29

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior...........	230.358'21	*Suma anterior*.............	31.759'29
		ñores Diputados que asistió á la recepcion de Palacio el dia 23 de Enero (libramiento núm. 391)..................	420
		Al mismo, por el servicio de carruajes para la Presidencia en el mes de Febrero (libramiento núm. 392)...............	875
		Al mismo, por idem id. para los Sres. Secretarios durante el mismo mes (libramiento núm. 393)..................	1.500
		A D. Zacarías Lopez, por la asistencia y limpieza de los carruajes de gala para la recepcion del dia 23 de Enero (libramiento núm. 394)....................	27
		A los Sres. Sanchez y Caldeiro, por los azucarillos suministrados en el mes de Enero (libramiento núm. 395)...........	210
		A D. Dámaso Mazo por los caramelos suministrados en dicho mes de Enero (libramiento núm. 396).................	316
		A D. L. Pehant é hijos, por los libros mayor y diario, para la contabilidad interior del Congreso (libramiento núm. 397)...	100
		A D. Cárlos Mendez, por los gastos de Consergería en el mes de Enero (libramiento núm. 398).....................	641'46
		A D. Manuel Galindo, por la comision especial y temporal que se le ha confiado por acuerdo de la Comision de gobierno interior, de 20 de Mayo de 1887 (libramiento núm. 399)..................	750
		A D. José Lozano, como aumento á la gratificacion mensual que percibe de 28 pesetas 13 céntimos por la conservacion y composturas de los relojes del Palacio del Congreso (libramiento núm. 400)......	21'87
		A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso, por una mensualidad extraordinaria que les ha sido concedida en sesion secreta de 4 de Febrero (libramiento núm. 401)................	15.333'22
		A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones*, por idem id. (libramiento núm. 402)...	11.520'77
		A los dependientes del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 403)..........	14.020'60
		Por varias gratificaciones de Pascuas, concedidas por el Congreso en dicha sesion (libramiento núm. 404)..............	650
		A D. Raimundo Fernandez Cuesta, por una mensualidad extraordinaria como taquígrafo supernumerario (libramiento número 405).....................	250
		A D. Ricardo Caballero, por idem id. id. (libramiento núm. 406)..............	250
		A D. Celestino Pujol, Auxiliar para la publicacion de las Actas de las Córtes de Castilla por idem id. id. (libramiento número 407).....................	291'66
		A D. Atanasio Morlesin, por idem id. id. (libramiento núm. 408)..............	291'66
		A D. Marcelino Ortega, encargado de la estacion telegráfica del Congreso, por una	
Suma y sigue...............	230.358'21	*Suma y sigue*.............	79.228'53

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior............	230.358'21	*Suma anterior*...............	79.228'53
		gratificacion extraordinaria que se le ha concedido (libramiento núm. 409)......	125
		A D. Francisco Perisé, encargado de la Estafeta del Congreso, por idem id. (libramiento núm. 410)................	125
		A D. Manuel Millan, Ordenanza encargado de conducir á la Administracion central la correspondéncia de los Sres. Diputados (libramiento núm. 411).............	62'50
		A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso, por sus haberes del mes de Febrero (libramiento núm. 412).......	13.800
		A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones*, por idem id. (libramiento núm. 413)	10.368'75
		A los dependientes del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 414)..........	12.493'51
		A los pensionistas del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 415)..........	1.089
		A los que disfrutan gratificaciones, por las correspondientes á dicho mes (libramiento núm. 416)....................	1.481'26
		A los dependientes del Congreso, por la subvencion que les está concedida para cuarto (libramiento núm. 417)...........	995'31
			119.768'86
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	110.589'35
Suma y sigue.............	230.358'21	Total igual.............	230.358'21

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en Caja de ciento diez mil quinientas ochenta y nueve pesetas, treinta y cinco céntimos, S. E. ú O.=Madrid 6 de Marzo de 1888.

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior............	212.224'60	*Suma anterior*.............	36.159'97
		A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso, por sus haberes del mes de Marzo (libramiento núm. 450).........	13.800
		A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones*, por idem idem (libramiento número 451).........................	10.368'75
		A los dependientes del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 452)..........	12.650'26
		A los pensionistas del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 453)..........	1.089
		A los que disfrutan gratificaciones, por las correspondientes al mes de Marzo (libramiento núm. 454)..................	1.481'26
		A los dependientes del Congreso, por la subvencion que les está concedida para cuarto (libramiento núm. 455)...........	990'62
			76.539'86
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	135.684'74
Suma y sigue............	212.224'60	Total igual.............	212.224'60

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en Caja de ciento treinta y cinco mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas, setenta y cuatro céntimos, S. E. ú O.=Madrid 6 de Abril de 1888.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Marzo de 1888.

AL CONGRESO

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de Marzo último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1888.=C. Martos, Presidente.=Vizconde de Campo-Grande. Duque de Almodóvar del Rio.=E. Ordoñez.=Conde de Gomar.=J. Cort.=Gumersindo de Azcárate.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Marzo de 1888.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos realizados en Marzo de 1888	212.224'60
HABER.—Pagos en igual período	76.539'86
Existencia en Tesorería en 6 de Abril de 1888	135.684'74

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencia en 6 de Marzo de 1888	110.589'35	
		Tesoro público.—Personal de Marzo	40.475'25	
		Idem.—Material de idem	40.291'50	
		Suscricion al *Diario de las Sesiones*	868'50	
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	13.800
	2.°	Redaccion del *Diario de Sesiones*	»	10.368'75
	3.°	Dependientes	»	12.650'26
	4.°	Pensiones	»	1.089
		Gratificaciones	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de casa	»	990'62
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Edificio	»	441'58
	3.°	Mobiliario	»	113
	4.°	Alumbrado	»	2.722'25
	5.°	Combustible	»	1.082'88
	6.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	11.022'50
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	»	»
	7.°	Biblioteca	»	5.939'50
		Alquiler de local para almacen de libros	»	»
	8.°	Objetos de escritorio	»	4.275'50
	9.°	Carruajes para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	665
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	»	38
		Servicios de hombres y caballos para los mismos	»	2.500
		Alquiler de local para los coches de gala	»	»
	10	Gastos de aparador	»	576
	11	Idem de Consergería ó menores	»	700'23
		Imprevistos	»	1.208'53
3.°	Unico.	Material extraordinario para pago del déficit de presupuestos anteriores	20.000	»
		Total	212.224'60	76.539'86
		Existencia en 6 de Abril de 1888		135.684'74
		Igual á la cuenta de Caja		212.224'60

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1888.=Aprobada.=Sanchez Arjona.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 166 del libro 6.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
7 de Marzo de 1888.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior	110.589'35
Ingresado por suscriciones al *Diario de Sesiones* en el mes de Febrero último (cargaréme núm. 36)	868'50
1.° de Abril de 1888.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Marzo (cargaréme núm. 37)	40.475'25
Idem id. por material de dicho mes (cargaréme núm. 38)	40.291'50
Idem id. á cuenta del material extraordinario (cargaréme núm. 39)	20.000
Suma y sigue	212.224'60

HABER	Pesetas.
31 de Marzo de 1888.	
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por sus gastos de representacion del mes de Marzo (libramiento núm. 418)	2.500
A D. Francisco Casaos, por obras de fumistería en el mes de Febrero y jornales de 29 dias al operario encargado del servicio de los caloríferos (libramiento número 419)	274'08
A D. Antonio Quesada, por la colocacion y arreglo de una alfombra en la habitacion del teléfono (libramiento núm. 420)	5
A la viuda de D. Perfecto Arias, por varios efectos de cerragería y composturas hechas en el mes de Febrero (libramiento núm. 421)	34'50
A D. Angel Canosa, por efectos de cristalería y por la limpieza de los tragaluces del Palacio (libramiento núm. 422)	128
A los Sres. García, Montes y Alvarez, por seis atriles para la tribuna de la prensa y varias composturas de ebanistería y tapicería (libramiento núm. 423)	113
A la Empresa del gas, por el consumido en el mes de Febrero último (libramiento núm. 424)	2.590'40
A la misma, por composturas y varios objetos para los aparatos del alumbrado (libramiento núm. 425)	25'60
A D. Cárlos Paricio, por 5 arrobas de bujías suministradas en el mes de Febrero (libramiento núm. 426)	106'25
A D. Santiago Nuñez, por 1.000 arrobas de leña de encina y 600 de pino suministradas en el mismo mes (libramiento número 427)	1.082'88
A los hijos de D. Juan Antonio García, por la impresion y reparto de los núms. 35 al 53 del *Diario de Sesiones* del Congreso y por los núms. 39 al 59 del *Extracto oficial* de las mismas (libramiento número 428)	9.963
A los mismos, por varias impresiones verificadas en el mes de Febrero, y ejemplares del *Diario* y del *Extracto*, servidos á varios Sres. Diputados (libramiento número 429)	1.059'50
A los Sres. Fuentes y Capdeville, por libros suministrados á la Biblioteca en el mes de Febrero (libramiento núm. 430)	648
A los mismos, por suscriciones á periódicos, revistas y obras extranjeras para el año 1888 (libramiento núm. 431)	3.721'50
A D. Cárlos Mendez, por las suscriciones á periódicos y libros en el mes de Febrero (libramiento núm. 432)	205
A D. Luis Obispo, por la encuadernacion de 100 colecciones del *Diario* de la legislatura de 1887 y otras encuadernaciones de periódicos extranjeros y españoles (libramiento núm. 433)	1.365
Suma y sigue	23.821'71

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior...........	212.224'60	*Suma anterior*...........	23.821'71
		A D. Joaquin Baquedano, por los objetos de escritorio suministrados en el mes de Febrero (libramiento núm. 434).......	4.275'50
		A D. Enrique Manduit, por el servicio de hombres y caballos para los carruajes de gala en el trimestre vencido en 31 de Marzo (libramiento núm. 435)........	2.500
		Al mismo, por el servicio de carruajes para la Presidencia en dicho mes de Marzo (libramiento núm. 436)..............	875
		Al mismo, por idem id. para los Sres. Secretarios (libramiento núm. 437)......	1.500
		Al mismo, por los servicios de carruajes para los Sres. Diputados, el dia 18 de Febrero, y para el entierro del Sr. Diputado D. Augusto Mosquera (libramiento número 438).........................	665
		A D. José María Ruiz, por el reconocimiento de las guarniciones y asistencia al servicio de gala hecho en los dias 23 de Enero y 18 de Febrero (libramiento número 439).........................	12
		A D. Zacarías Lopez, por el reconocimiento de los carruajes de gala y asistencia de un operario el dia 18 de Febrero (libramiento núm. 440).....................	21
		A D. Francisco Veray, por la colocacion y arreglo de las pelucas de los cocheros y lacayos, en la gala del referido dia 18 de Febrero (libramiento núm. 441)........	5
		A los Sres. Sanchez y Caldeiro, por 192 libras de azucarillos suministrados en el mes de Febrero (libramiento núm. 442).	240
		A D. Dámaso Mazo, por 84 kilogramos de caramelos suministrados en el mes de Febrero (libramiento núm. 443).......	336
		A D. Manuel Galindo, por su gratificacion del mes de Marzo, para la comision especial y temporal que se le ha confiado (libramiento núm. 444)................	750
		A D. José Lozano, como aumento á la gratificacion mensual que percibe por la conservacion y compostura de los relojes del Palacio del Congreso (libramiento número 445)........................	21'87
		A D. Manuel Menoyo, por 100 paños de hilo para la limpieza, suministrados en el mes de Febrero (libramiento núm. 446).....	100
		A D. Cárlos Mendez, por los gastos de conservaduría del mes de Febrero (libramiento núm. 447)..................	600'23
		A Doña Manuela Rodriguez, viuda del dependiente D. Antonio Silven, por dos mensualidades del sueldo que disfrutaba su difunto esposo, que le han sido concedidas para atender á los gastos de funeral y lutos (libramiento núm. 448)........	416'66
		A D. Francisco Minguez, por la cera consumida en el entierro del Sr. Diputado D. Augusto Mosquera (libramiento número 449)..........................	20
Suma y sigue.............	212.224'60	*Suma y sigue*................	36.159'97

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Abril de 1888.

AL CONGRESO

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos, correspondiente al mes de Abril último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1888.=C. Martos.=Almodóvar del Rio.=Vizconde de Campo-Grande.=Gumersindo de Azcárate.=J. de Garnica.=C. de Gomar.=J. Cort.=E. Ordoñez.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Abril de 1888

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos realizados en Abril de 1888	237.359'59
Haber.—Pagos en igual período	76.606'69
Existencia en Tesorería en 6 de Mayo	160.752'90

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencia en 6 de Abril de 1888	135.684'74	»
		Tesoro público.—Personal	40.475'25	»
		Idem.—Material	40.291'50	»
		Suscricion al *Diario de Sesiones*	814'50	»
		De la Sociedad de teléfonos por el 40 por 100 de baja desde 4 de Setiembre á 31 de Diciembre de 1886 por los 3 teléfonos instalados en este Palacio	93'60	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	13.800
	2.°	Redaccion del *Diario de Sesiones*	»	9.656'25
	3.°	Dependientes	»	12.693'51
	4.°	Pensiones	»	1.089
		Gratificaciones	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	»	995'31
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Edificio	»	598
	3.°	Mobiliario	»	430
	4.°	Alumbrado	»	2.680'65
	5.°	Combustible	»	2.064
	6.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	12.492'80
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	»	»
	7.°	Biblioteca	»	7.968'20
		Alquiler de local para almacen de libros	»	»
	8.°	Objetos de escritorio	»	3.764
	9.°	Carruajes para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	»	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
		Alquiler de local para los coches de gala	»	»
	10	Gastos de aparador	»	606
	11	Idem de conserjería ó menores	»	534'64
		Imprevistos	»	878'07
3.°	Unico.	Material extraordinario.—Para pago del déficit de presupuestos anteriores	20.000	»
		Total	237.359'59	76.606'69
		Existencia en 6 de Mayo de 1888		160.752'90
		Igual á la cuenta de Caja		237.359'59

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1888.=Luis Sanchez Arjona.

DEBE — La Tesorería del Congreso $^s/_c$ al fólio 170 del libro 6.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
7 de Abril de 1888.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior....................	135.684'74
Recibido por suscriciones al *Diario de Sesiones* en el mes de Marzo (cargaréme núm. 40).................	814'50
11 de Abril de 1888.	
Devuelto por la Sociedad de teléfonos, por la deduccion del 40 por 100 que corresponde desde el 4 de Setiembre á 31 de Diciembre de 1886, por los tres teléfonos instalados en este Palacio (cargaréme núm. 41)........	93'60
1.° de Mayo de 1888.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Abril (cargaréme núm. 42)..	40.475'25
4 de Mayo de 1888.	
Recibido del Tesoro por material del citado mes (cargaréme núm. 42).....	40.291'50
Idem id. á cuenta del material extraordinario (cargaréme núm. 44.......	20.000
Suma y sigue..........	237.359'59

HABER	Pesetas.
30 de Abril de 1888.	
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por sus gastos de representacion del mes de Abril (libramiento núm. 456).........	2.500
A D. Eduardo Gonzalez, por reparaciones en las escaleras de subida á las tribunas de órden (libramiento núm. 457)......	169
Al mismo, por la colocacion de una fuente con pila de mármol para el despacho de auxiliares y tribunas de órden (libramiento núm. 458)................	131
A la viuda de D. Perfecto Arias, por obras de cerrajería ejecutadas en el mes de Marzo (libramiento núm. 459).........	33'50
A D. Francisco Casaos, por 31 dias de jornales en el mes de Marzo al encargado del servicio de los caloríferos (libramiento núm. 460)................	124
A D. Antonio Quesada, por varias composturas en el esterado (libramiento número 461).........................	21'50
A D. Eduardo Fernandez, por obras ejecutadas en las cañerías de aguas en el mes de Marzo (libramiento núm. 462)......	119
A D. Scipion Morillo, por dos armarios de caoba para los libros y documentos de la Seccion de contabilidad (libramiento núm. 463).......................	350
A los Sres. García, Montes y Alvarez, por un portier para la galería de la tribuna de la prensa (libramiento núm. 464)...	80
A la empresa del gas, por el consumido en el mes de Marzo (libramiento núm. 465).	2.570'40
A la misma, por varias composturas en las cañerías hechas en dicho mes (libramiento núm. 466)......................	4
A D. Cárlos Paricio, por 125 paquetes de bujías suministradas en el repetido mes (libramiento núm. 467).............	106'25
A D. Santiago Nuñez, por 2.000 arrobas de leña de encina y 200 quintales de cok (libramiento núm. 468).............	2.064
A los Hijos de D. Juan A. García, por la impresion y reparto de los núms. 54 al 77 del *Diario de Sesiones* y 60 al 82 del *Extracto oficial* de las mismas (libramiento núm. 469).....................	12.106
A los mismos, por varias impresiones sueltas y *Diarios* y *Extractos* servidos á varios Sres. Diputados en el mes de Marzo (libramiento núm. 470).............	386'80
A D. Alvaro Campaner, por 50 ejemplares de la obra titulada «Cronicón Mayoricense» (libramiento núm. 471)........	1.187'50
A los Sres. Fuentes y Capdeville, por varios números de Revistas y periódicos extranjeros adquiridos para la Biblioteca en el mes de Marzo (libramiento núm. 472). .	70'20
A D. Félix Alvarez, por el importe de 421 Guías oficiales del presente año, para repartir á los Sres. Diputados (libramiento núm. 473).........................	5.280
Suma y sigue...............	27.303'15

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior.	237.359'59	*Suma anterior*.	27.303'15
		A D. Cárlos Mendez, por suscriciones y libros para la Biblioteca en el mes de Marzo (libramiento núm. 474).	19
		A D. Luis Obispo, por encuadernaciones hechas para la Biblioteca en dicho mes (libramiento núm. 475).	1.411'50
		A D. Joaquin Baquedano, por los objetos de escritorio suministrados en el repetido mes de Marzo (libramiento núm. 476). .	3.764
		A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruaje para la Presidencia en dicho mes (libramiento núm. 477).	875
		Al mismo, por dicho servicio para los señores Secretarios (libramiento núm. 478).	1.500
		A D. Dámaso Mazo, por 84 kilógramos de caramelos suministrados en el mes de Marzo (libramiento núm. 479).	336
		A los Sres. Sanchez y Caldeiro, por 216 libras de azucarillos suministrados en dicho mes (libramiento núm. 480).	270
		A D. Angel del Olmo, por objetos de perfumería suministrados en los meses de Febrero y Marzo (libramiento núm. 481).	106'20
		A D. Cárlos Mendez, por gastos de conservaduría hechos en el mes de Marzo (libramiento núm. 482).	534'64
		A D. Manuel Galindo, por la comision especial y temporal que se le ha confiado por acuerdo de la Comision de gobierno interior de 20 de Mayo de 1887 (libramiento núm. 483).	750
		A D. José Lozano, como aumento á la gratificacion mensual que percibe por la conservacion y compostura de los relojes del Palacio del Congreso (libramiento número 484).	21'87
		A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso por sus haberes del mes de Abril (libramiento núm. 485).	13.800
		A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones* por id. id. (libramiento núm. 486).	9.656'25
		A los dependientes del Congroso por idem, idem (libramiento núm. 487).	12.693'51
		A los pensionistas del Congreso, por sus asignaciones del mes de Abril (libramiento núm. 488).	1.089
		A los que disfrutan gratificaciones, por las correspondientes á dicho mes (libramiento núm. 489).	1.481'26
		A los dependientes del Congreso por la subvencion que les está concedida para cuarto (libramiento núm. 490).	995'31
			76.606'69
		Saldo á cuenta nueva por existencia. . .	160.752'90
Total.	237.359'59	Total igual.	237.359'59

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en Caja de ciento sesenta mil setecientas cincuenta y dos pesetas noventa céntimos, S. E. ú O.=Madrid 6 de Mayo de 1888.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Memoria de la Comision de gobierno interior relativa al estado de la situacion del presupuesto del presente ejercicio en el dia 31 de Marzo; balance de las operaciones realizadas por la Tesorería en los meses de Julio de 1887 á 31 de Marzo, y situacion de la Caja en el dia 6 de Abril.

AL CONGRESO

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo 6.° del acuerdo del Congreso de 26 de Mayo de 1887, presenta el balance del presupuesto del actual año económico comparado con las obligaciones contraidas desde 1.° de Julio á 31 de Marzo último.

El presupuesto aprobado por el Congreso fué por la suma de 1.023.170 pesetas, y deducido el 10 por 100 que del «Personal» se reserva el Tesoro público, importante 53.967 pesetas, el líquido presupuesto que por «Personal y Material» ha de percibirse durante el ejercicio, queda reducido á 969.203 pesetas. Se han gastado en los nueve meses trascurridos 614.521'58 pesetas, y resulta un sobrante para atender á los diversos servicios en el último trimestre de 354.681'42.

Respecto á «Material extraordinario,» con el crédito de 350.000 pesetas concedido por el Congreso, la existencia en Caja en 30 de Junio último, y el producto de la suscricion al *Diario de las Sesiones*, está solventado el déficit anterior y las obligaciones nuevamente contraidas, y hay un sobrante en este artículo de 5.445'62 pesetas.

Los ingresos obtenidos del Tesoro por «Material» en los nueve meses y los gastos ejecutados por los servicios propios del ejercicio, se demuestran en la siguiente

COMPARACION

Ingresos obtenidos del Tesoro público por «Material» correspondiente á los meses de Julio de 1887 á Marzo de 1888, pesetas..........	362.623'50
Gastos ejecutados en igual periodo..	217.517'01
Gastado de ménos........	145.106'49

El total de las operaciones de ingresos y pagos, realizadas por la Tesorería del Congreso en los referidos nueve meses, es el siguiente:

Ingresos obtenidos por todos conceptos........................	1.159.466'49
Pagos ejecutados...............	1.023.781'75
Existencia en Caja en 6 Abril 1888..	135.684'74

Finalmente, el estado que se acompaña de la situacion de la Caja en 6 del actual demuestra que despues de satisfechas las obligaciones reconocidas y pendientes de pago, hay un sobrante de 80.197'89 pesetas sin que esté afecto á ninguna otra obligacion anterior.

Estos son los resultados satisfactorios que ofrece la actual situacion administrativa y económica del Congreso, que la Comision somete al exámen de los Sres. Diputados.

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1888. = C. Martos, Presidente. = El Vizconde de Campo-Grande. = El D. de Almodóvar del Rio. = E. Ordoñez. C. de Gomar. = J. Cort. = G. de Azcárate. = Luis Sanchez Arjona, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Estado *de la situacion del presupuesto del Congreso, ó sea la comparacion entre los créditos presupuestos por capítulos y artículos y las obligaciones contraidas desde* 1.° *de Julio de* 1887 *á* 31 *de Marzo de* 1888, *con inclusion de las resultas de presupuestos anteriores.*

Capítulos	Artículos	Personal.	Presupuesto aprobado por el Congreso.	Baja por el 10 por 100 que percibe el Tesoro.	Líquido presupuesto.	Obligaciones contraidas hasta 31 Marzo 1888.	DIFERENCIA: Gastado de ménos.	DIFERENCIA: Gastado de más.
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	184.000	18.400	165.600	124.200'14	41.399'86	»
	2.°	Redaccion del *Diario de las Sesiones*	138.250	13.825	124.425	93.318'96	31.106'04	»
	3.°	Dependientes	169.750	16.975	152.775	113.724'62	39.050'38	»
	4.°	Pensiones	14.520	1.452	13.068	9.801	3.267	»
		Gratificaciones	19.750	1.975	17.775	13.331'34	4.443'66	»
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	13.400	1.340	12.060	8.974'02	3.085'98	»
			539.670	53.967	485.703	363.350'08	122.352'92	»
		Material.						
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia	30.000	»	30.000	22.500	7.500	»
	2.°	Edificio	30.000	»	30.000	11.773'68	18.226'32	»
	3.°	Mobiliario	30.000	»	30.000	4.619'50	25.380'50	»
	4.°	Alumbrado	30.000	»	30.000	16.688'46	13.311'54	»
	5.°	Combustible	12.000	»	12.000	6.766'52	5.233'48	»
	6.°	Impresion del *Diario de las Sesiones* é impresiones diversas	125.000	»	125.000	54.394'09	70.605'91	»
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	25.000	»	25.000	11.686'50	13.313'50	»
	7.°	Biblioteca	66.000	»	66.000	27.145'70	38.854'30	»
		Alquiler de local para almacen de libros	4.500	»	4.500	4.500	»	»
	8.°	Objetos de escritorio	46.000	»	46.000	38.763	7.237	»
	9.°	Carruaje para la Presidencia	10.500	»	10.500	7.875	2.625	»
		Idem para los Secretarios	18.000	»	18.000	13.500	4.500	»
		Idem para Comisiones	5.000	»	5.000	910	4.090	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	5.000	»	5.000	545'50	4.454'50	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	10.000	»	10.000	7.500	2.500	»
		Alquiler de local para los coches de gala	2.500	»	2.500	2.500	»	»
	10	Gastos de aparador	8.000	»	8.000	2.344'75	5.655'25	»
	11	Idem de Consergería ó menores	10.000	»	10.000	6.174'15	3.825'85	»
		Imprevistos	16.000	»	16.000	10.984'65	5.015'35	»
		Situacion del presupuesto en 31 de Marzo de 1888	1.023.170	53.967	969.203	614.521'58	354.681'42	»

CAPITULO 3.°—Artículo único.—**Material extraordinario.**

		Pesetas.
Obligaciones reconocidas y pendientes de pago en 30 de Junio de 1887	425.014'21	467.934'62
Idem contraidas hasta 31 de Marzo de 1888	42.920'41	
Crédito aprobado por el Congreso para pago del déficit de presupuestos anteriores	350.000	473.380'24
Existencia en Caja en 6 de Julio en efectivo y en recibos por anticipos hechos á varios acreedores á cuenta de las obligaciones contraidas	110.969'34	
Aumento.—Producto de la suscricion al *Diario de las Sesiones* en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886 y Enero á Junio de 1887, que estaba pendiente de liquidacion y cobro al terminar el ejercicio anterior	9.315	
Idem de los meses de Julio de 1887 á Marzo de 1888	3.095'90	
Sobrante		5.445'62

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1888.=Luis Sanchez Arjona.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Estado demostrativo de las operaciones realizadas por la Caja, correspondientes á los meses desde Julio de 1887 á Marzo de 1888.

CONCEPTOS	INGRESOS Pesetas Cénts.	PAGOS Pesetas Cénts.
Existencia en Caja en 6 de Julio como resultas del presupuesto anterior, en efectivo y en recibos por anticipaciones hechas á varios acreedores.......	110.969'34	»
Importe del personal de los meses desde Julio de 1887 á Marzo de 1888 deducido el 10 por 100 que percibe el Tesoro público..................	364.277'25	363.750'08
Idem del material correspondiente á los mismos nueve meses............	362.623'50	217.517'01
Recibido del Tesoro á cuenta de las 350.000 pesetas acordadas por el Congreso por *Material extraordinario*, para pago del déficit de presupuestos anteriores..	310.000	442.514'66
Importe de la suscricion al *Diario de Sesiones* en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886, y Enero á Junio de 1887........................	9.315	»
Idem desde Diciembre de 1887 á Marzo de 1888.......................	2.281'40	»
Total..................................	1.159.466'49	1.023.781'75

RESUMEN

Importan los ingresos.........................	1.159.466'49
Idem los pagos............................	1.023.781'75
Existencia en caja en 6 de Abril de 1888....	135.684'74

Palacio del Congreso 20 de Abril de 1888.=Luis Sanchez Arjona.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Situacion de la Caja del Congreso el dia 6 de Abril de 1888.

		Pesetas.
Existencia en Caja el dia 6 de Abril de 1888		135.684'74
Restos por pagar por resultas del ejercicio anterior	25.419'86	55.486'85
Obligaciones pendientes de pago en 6 de Abril	30.066'99	
Sobrante en Caja en 6 de Abril despues de satisfechas todas las obligaciones.		80.197'89

Secretaría del Congreso 20 de Abril de 1888.=Luis Sanchez Arjona.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Bernabé y Soler, incluyendo en el plan general de carreteras la de Ballabona á Jaroso de Sierra Almagrera.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la del Puerto de Lumbreras á Almería en el sitio llamado de la Ballabona pase por la ciudad de Cuevas y Las Herrerías, terminando en el barranco Jaroso de Sierra Almagrera.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1888.=Antonio Bernabé y Soler.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, de los Sres. Giberga y Diaz del Villar, declarando exentas de toda contribucion al Estado las fincas urbanas que posee en Matanzas el asilo de niñas de San Vicente de Paul establecido en la misma ciudad.

AL CONGRESO.

La aflictiva situacion económica que atraviesa la isla de Cuba ha debido necesariamente influir en la de sus establecimientos de beneficencia pública, y aun más que en los pocos que sostiene el Estado y los Municipios, en los debidos á la iniciativa particular, y por sus donativos y los de la caridad pública sostenidos, y que en número afortunadamente no escaso, suplen en buena parte las deficiencias de aquellos. Uno de los más castigados entre esos establecimientos es el asilo de niñas pobres de San Vicente de Paul, de la ciudad de Matanzas, de que es patrono el Obispo de la Habana, y que sin subvencion oficial ni del Obispado se sostiene con el producto de 40 casas que legaron los esposos D. Luis Lopez de Villavicencio y Doña Luisa Valiente. Esas fincas, hoy de muy corto valor, bastaron en tiempos en que eran altas las rentas de la propiedad urbana en Cuba, para la manutencion y educacion de 76 asiladas: hoy difícilmente sostienen la mitad, y por la pequeña renta que producen las casas, los repetidos y cada dia más frecuentes casos de insolvencia de sus inquilinos, las reparaciones que el tiempo exige, y la fuerte y desproporcionada contribucion impuesta á la riqueza urbana en la gran Antilla, han llegado á tal extremo las estrecheces del asilo, que su jefe y capellan, constituido por el Obispado, se ha visto á menudo en la necesidad de salir, con las niñas confiadas á su cuidado, á recoger limosnas y víveres para atender á las más urgentes necesidades de la existencia. Con el propósito de remediar en lo posible tan lamentable situacion, que si se prolongase cederia en mengua de la Administracion que no acertase á remediarla ni á llenar por sí misma el servicio á que atiende el asilo de San Vicente, y recordando varios precedentes en que las Córtes, en interés de la beneficencia pública y de los establecimientos consagrados á auxiliarla, han otorgado, con levantado intento, exenciones de impuestos que se hacian necesarias ante el alto interés que tendian á favorecer, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se declaran exentas del pago de toda contribucion al Estado las fincas urbanas que actualmente posee en la ciudad de Matanzas el asilo de niñas pobres de San Vicente de Paul, establecido en la misma ciudad, y de que es patrono el Obispo de la Habana.

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1888.=Eliseo Giberga.=Basilio Díaz del Villar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Los Arcos, incluyendo en el plan general de carreteras la que partiendo de la de Murillo de Gállego á Sangüesa empalme con la de Gallur á Sangüesa.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo del punto más conveniente de la de Murillo de Gállego á Sangüesa, siga el curso descendente del rio Oncella y vaya á empalmar con la de Gallur á Sangüesa.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecucion de obras públicas.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1888.=Javier Los Arcos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Los Arcos, agregando al término municipal de Torrejon el Rubio parte del de Serradilla.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la discusion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. La parte del término municipal de Serradilla, situada á la izquierda del rio Tajo, y separada de dicha poblacion por el citado rio, se segregará de aquel término y se agregará al de Torrejon el Rubio.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1888.=Javier Los Arcos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Los Arcos, dejando sin efecto la exencion del servicio militar activo concedida á los mozos que gocen la consideracion de colonos.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la discusion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Queda sin efecto la exencion del servicio militar activo que por el art. 6.° de la ley de 3 de Junio de 1868 se concede á los mozos sorteados que con arreglo á dicha ley gocen la consideracion de colonos.

Todas las concesiones hechas, y cuyos plazos hubieren ya terminado, se considerarán desde luego caducadas, sin necesidad de formacion de expediente.

Si la declaracion de colono agrícola fuese anterior á la ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, los mozos eximidos del servicio militar activo se considerarán, no obstante, cubriendo plaza; pero si la tal declaracion fuese posterior á la fecha citada, serán reemplazados en las filas por los mozos que les corresponda sustituirlos.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1888.=Javier Los Arcos.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Alonso Castrillo, declarando de servicio general el ferro-carril de Benavente á Leon.

AL CONGRESO

Los Diputados á Córtes que suscriben piden al Congreso se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declara de servicio general, y por lo tanto comprendido en el art. 4.° de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, uno que partiendo de Benavente termine en Leon.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesion de este ferro-carril mediante subasta pública y con arreglo al proyecto presentado, con las modificaciones que estime convenientes el Ministerio de Fomento.

Art. 3.° El Estado auxiliará su continuacion con la cuarta parte de su presupuesto, siempre que no exceda de 60.000 pesetas por kilómetro.

Art. 4.° Esta concesion quedará sujeta á la ley de ferro-carriles antes citada, al reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878 y á las demás disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material fijo y móvil que sea necesario importar del extranjero para construir una línea y su explotacion durante diez años.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1888.=Demetrio Alonso Castrillo.=Luis Sanchez Arjona.=El Vizconde de Campo-Grande.=José Rodriguez.=Gumersindo de Azcárate.=Jerónimo Rodriguez Yagüe. César Alba.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Garnica, incluyendo en el plan general de carreteras la de Cabuérniga á la Hermida.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Cabuérniga, en la de Cabezon de la Sal á Reinosa (provincia de Santander), y pasando por Puentenansa y Lamason, enlace con la de Palencia á Tinamayor en La Hermida ó punto más conveniente de la misma provincia.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1888.=José de Garnica.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Gonzalez (D. Alfonso), relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varias pueblos de la provincia de Toledo.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se releva del pago de la contribucion territorial correspondiente á los dos primeros trimestres del año económico de 1888-89 á los pueblos de Corral de Almaguer, La Guardia y Villatobas, de la provincia de Toledo.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda dictará las órdenes necesarias para la ejecucion de la presente ley.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1888.=Alfonso Gonzalez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vizcarrondo y otros, incluyendo en el plan general de ferro-carriles de Puerto-Rico, las líneas de Arecibo á Utuado y la de Aguadilla á Lerez.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se digne tomar en consideracion y aprobar en su dia la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de ferro-carriles de la isla de Puerto-Rico, con las mismas condiciones señaladas á éste, dos líneas complementarias: una que partiendo de Arecibo termine en Utuado, y otra que partiendo de Aguadilla termine en Lerez, ambos con el trazado de desarrollo y recorrido que determinen los respectivos estudios y proyectos facultativos que merezcan la aprobacion.

Art. 2.° Estas líneas complementarias, por ser de interés general, disfrutarán de los beneficios que á las de esta clase concede el art. 15 de la ley de presupuestos de 22 de Julio de 1852.

Art. 3.° El Gobierno otorgará las concesiones en la misma forma que la del ferro-carril de circunvalacion, y mediante las mismas condiciones y solemnidades.

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1888.=Julio Vizcarrondo.=El Conde de Torrepando.=Manuel Alcalá del Olmo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Montilla, al cap. 19 *del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento para el ejercicio económico de* 1888-89.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de rogar al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al cap. 19 del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento:

«6.° Para los gastos que ocasione la participacion oficial de España en la Exposicion universal que se ha de celebrar en París en el año de 1889, un millon de pesetas.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1888.=Juan Montilla.=José Lopez Dominguez.=Eleuterio Maissonnave.=Manuel Pedregal.=Gumersindo de Azcárate.=Miguel Villalba Hervás.=Bernardo Portuondo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Los Arcos, á la seccion octava, cap. 12, *art.* 11 *del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda para el año económico de* 1888-89.

AL CONGRESO

La importancia creciente de los trabajos confiados á la Fábrica nacional del timbre, ha hecho necesario el aumento de categoría y de sueldo á las plazas de contador é ingeniero de aquella dependencia. Por igual motivo es conveniente que el cargo de guarda-almacen-tesorero se eleve á jefe de Negociado de segunda clase con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, suprimiendo al propio tiempo una de las 11 plazas de revisores de tres clases que hoy existen, con lo cual se realiza una economía de 250 pesetas y se corrige el exceso de personal de estas categorías, estableciendo entre la de tesorero y todas las demás de la referida dependencia la debida proporcion.

Para este objeto, los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se digne admitir en el presupuesto de gastos de 1888-89 la siguiente enmienda:

Las partidas segunda y quinta del art. 11, capítulo 12, seccion octava, relativas al personal de la Fábrica nacional del timbre, se redactarán, respectivamente, en esta forma:

Un guarda-almacen-tesorero.......	5.000
Tres revisores aspirantes á oficial de primera clase, á 1.250 pesetas....	3.750

Palacio del Congreso 29 de Mayo de 1888.=Javier Los Arcos.=Juan Alvarado.=Francisco de Asís Pacheco.=Amalio Jimeno.=Rafael Cabezas.=Ezequiel Ordoñez.=José Sanchez Guerra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Mensaje de felicitacion dirigido á S. M. la Reina Regente, acordado por el Congreso de los Diputados en sesion del 18 de Mayo último.

SEÑORA: El Congreso de los Diputados, conmovido por el entusiasmo que la presencia de V. M. ha despertado en la heróica Zaragoza y en la laboriosa é ilustre Barcelona, se ha servido honrarme confiándome el alto encargo de felicitar á V. M. por medio del presente mensaje.

El más apropiado, elocuente y exacto que el Congreso pudiera dirigir á V. M. para expresar los afectos que le embargan, sería repetir el viva espontáneo y fervoroso con que Aragon y Cataluña han saludado á V. M. y á su augusto Hijo. Así expresaria con toda fidelidad el Congreso la alegría y la satisfaccion con que está siendo, aunque de lejos, testigo de los triunfos y aclamaciones que alcanza V. M. al ponerse en comunicacion inmediata con sus pueblos; triunfos y aclamaciones que no solo recaen sobre V. M. afirmando el amor que España la profesa, sino tambien sobre la Nacion misma, honrada por otras Naciones en la Persona augusta de V. M. con testimonios nunca vistos de deferencia, de amistad y de consideracion.

Yo no sé que jamás se hayan juntado en un puerto de España todas las escuadras de Europa y alguna representacion naval de América, como se están juntando ahora en Barcelona; y más cuando hace meses podia temerse, Señora, que no se pusieran á la vista las escuadras de Europa para enarbolar juntas sus banderas y empavesar sus buques y subir la marinería á las vergas y aclamar allí al Rey y á la Reina Regente de España en el seno de una de las más grandes manifestaciones de la paz, que es una Exposicion universal de los productos del trabajo humano y de los recuerdos del tiempo y de la historia, sino para librar batallas crueles en los mares, despidiendo sus cañones, en vez de voces de homenaje y de fiesta, acentos siniestros y aterradores de combate y de muerte.

Bendita sea la paz, Señora, y dichosa España, que recibe en uno de sus principales puertos esas formidables escuadras para bien y tranquilidad del mundo y como magnífico testimonio de los sentimientos de afecto de unas Naciones para con otras, y de todas ellas para con V. M., para con el Rey y para con la Nacion española. El Congreso no puede ménos de expresar la satisfaccion con que ve ese magnífico espectáculo; porque es gloria y honor y legítimo motivo de satisfaccion y de sano orgullo para España tener á su frente Señora tal, que, por sus virtudes y por sus prestigios, ha alcanzado para sí, y por haber alcanzado para sí, lo ha alcanzado para esta tierra de España, humilde ahora, grande antes, y ménos grande ahora de lo que debiera serlo, estos extraordinarios y nunca conocidos honores.

Bien hayan las Naciones que tienen la dicha de lograr una Reina como V. M., y feliz el Rey que educándose bajo la maternal solicitud de V. M. é inspirándose en sus altos y generosos ejemplos, está llamado ciertamente á continuar esta era de regeneracion y de esperanza.

Acoja V. M., Señora, este mensaje de felicitacion que tengo la honra de dirigirla á nombre del Congreso de los Diputados, representante de toda la Nacion española, la cual, Señora, así como tambien el Congreso mismo, admiran el espectáculo que se les ofrece, no por inesperado, sino por grande.

Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1888.= Señora.=A L. R. P. de V. M.=Cristino Martos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL LUNES 4 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á la una y cincuenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de actas la credencial de D. Juan Antonio Martin Sanchez, Diputado electo por Sequeros (Salamanca).=Tambien pasa á la Comision correspondiente una instancia de la Diputacion provincial de Teruel solicitando subvencion para continuar las obras de los pantanos de Híjar.=Se lee una enmienda á la seccion sétima, cap. 10, art. 2.° del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.=Pasan á las Secciones dos suplicatorios pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Luciano Puga y Blanco.=El Sr. Ministro de Hacienda hace una manifestacion relativa á la pregunta que en la sesion anterior le dirigió el Sr. Canido, referente á los fondos de la Obra Pía de Jerusalen.=El señor Allende Salazar dirige al Sr. Ministro de Hacienda una pregunta relativa á la manera con que la Junta pericial y el Ayuntamiento de Mula (Múrcia) han hecho el reparto y distribucion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del señor Allende Salazar.=El Sr. Montilla ruega al Sr. Ministro de Fomento remita al Congreso una relacion de las cantidades con que contribuyó el presupuesto de su departamento para la representacion oficial de España en las Exposiciones universales de Filadelfia, Viena y la última de París.=El Sr. Peralta ruega de nuevo al Sr. Ministro de Hacienda que remita una relacion de la cantidad á que asciende el impuesto que la Compañía del ferro-carril de Tarragona á Barcelona y Francia cobra por cuenta del Estado, y de lo que ha pagado al mismo.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Gutierrez de la Vega suplica al Sr. Ministro de Gracia y Justicia dicte las disposiciones necesarias á fin de que desaparezca el retraso con que perciben sus haberes los empleados subalternos y operarios que prestan sus servicios en la catedral de Ecija.=El Sr. Romero Gilsanz reclama del Sr. Ministro de la Gobernacion los datos y expedientes relativos á la concesion de pensiones á las viudas y huérfanos de los médicos y farmacéuticos fallecidos durante las épocas de epidemia.=El Sr. Nuñez de Velasco dirige al Sr. Ministro de Hacienda una pregunta relativa á las reclamaciones que los pueblos tienen hechas sobre exencion de ventas de bienes de aprovechamiento comun y dehesas boyales.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Muruvo presenta una exposicion de la Liga agraria de Sevilla y de otras corporaciones, pidiendo al Congreso que no apruebe los proyectos de ley presentados por el Sr. Ministro de Hacienda, y en caso de aprobarlos, que los modifique con arreglo á las soluciones que la misma Liga agraria propone.=El Congreso acuerda que se proceda á la eleccion parcial de un Dipuado á Córtes por el distrito de Cambados (Pontevedra).=El Sr. Romero Robledo pide á la Presidencia que le permita hacer separadamente algunas preguntas que se propone dirigir al Gobierno.=El Sr. Presidente accede á esta peticion.=El Sr. Romero Robledo hace al Gobierno una primera pregunta relativa á la exposicion que supone entregada á S. M. la Reina Regente en Barcelona, por una titulada Sociedad catalanista.=Observacion del Sr. Presidente.=Contestacion del señor Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.=Indicacion del Sr. Presidente.=Segunda

pregunta del Sr. Romero Robledo, relativa á si la Real Familia regresaria á Madrid pasando por Valencia, ó si regresaria directamente á la corte.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Romero Robledo.=Observaciones del Sr. Presidente.=Rectificacion del señor Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Presidente propone al Congreso, que á pesar de haber pasado las horas destinadas á preguntas, pueda continuar el Sr. Romero Robledo haciendo las que se propone dirigir al Gobierno.=Manifestacion del Sr. Ministro de Estado.=Observaciones hechas por el señor Burell.=Contestacion del Sr. Presidente.=Rectificacion del Sr. Burell.=Nuevas indicaciones del señor Presidente.=El Sr. Ministro de la Gobernacion lee un telegrama relativo á la salud de la Real Familia.=El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Romero Robledo para que continúe haciendo las preguntas que se proponia dirigir al Gobierno.=El Sr. Romero Robledo hace al Gobierno una tercera pregunta referente á la dimision del capitan general de Castilla la Nueva.=Observaciones de los señores Presidente y Ministro de Estado.=Rectificacion del Sr. Romero Robledo.=Se da lectura de la proposicion incidental de dicho Sr. Diputado, pidiendo que el Congreso declare que la observancia de las ordenanzas militares constituye el mejor homenaje de consideracion á las instituciones fundamentales y á las personas todas de la Real Familia.=Discurso del Sr. Romero Robledo en apoyo de la proposicion.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Fomento y de Estado.=Rectificaciones de los señores Romero Robledo y Ministro de Fomento.=Alusion del Sr. Pedregal.=Nueva rectificacion del señor Ministro de Fomento.=Queda retirada la proposicion incidental.=ORDEN DEL DIA: presupuesto de gastos del Estado.=Discurso del Sr. Eguilior, tercero en pró.=Rectificacion del Sr. Cos-Gayon.=Estando para terminar las horas de Reglamento, queda el orador en el uso de la palabra para la sesion inmediata.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de la constitucion de dos Comisiones.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision, varias adiciones al presupuesto del Ministerio de la Guerra.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cinco minutos.

Se abrió á la una y cincuenta y cinco minutos, y leida el Acta del 2 del actual, quedó aprobada.

Se acordó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 492, presentada en Secretaría por D. Juan Antonio Martin y Sanchez, Diputado electo por el distrito de Sequeros, provincia de Salamanca.

Se mandó pasar á la Comision respectiva la siguiente comunicacion y la solicitud á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Habiendo el gobernador civil de Teruel remitido á este Ministerio, favorablemente informada, la adjunta instancia que á las Córtes dirige la Diputacion de la referida provincia solicitando subvencion para continuar las obras de los pantanos de Hijar, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien disponer que se remita el documento mencionado á ese Cuerpo Colegislador para que el mismo resuelva lo que en su alta ilustracion estime más justo y acertado.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1888.=José Luis Albareda.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Rodriguez San Pedro á la seccion sétima, capítulo 10, art. 2.º del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

Se acordó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision, las dos siguientes comunicaciones:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden, y á los efectos oportunos, paso á manos de V. EE. el adjunto suplicatorio que el juez especial de la Coruña dirige á ese Cuerpo Colegislador, en union de un pliego cerrado, procedentes de causa que instruye contra D. Luciano Puga y Blanco, Diputado á Córtes, por un artículo publicado en el periódico *El Clamor del País*.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De órden de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto suplicatorio y testimonio reservado que el Juzgado de instruccion de la Coruña eleva á ese Cuerpo Colegislador, pidiendo autorizacion para procesar al Diputado á Córtes D. Luciano Puga y Blanco.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Siento no ver en los escaños al Sr. Canido, porque tengo que hacer una rectificacion con respecto á una pregunta que se sirvió hacerme el otro dia.

Me pidió el Sr. Canido que remitiera al Congreso el expediente sobre trasformacion de láminas intransferibles que pertenecieron á la Obra pía, en láminas al portador. Yo dije que no habia expediente, y en esto padecí un error que me apresuro á rectificar.

Yo dije que la mayor parte de los valores que te-

nian los Consejos de redencion y enganches de Guerra y Marina, y de la Obra pía, estaban en títulos al portador; pero no recordé que había una pequeña parte de los de la Obra pía que estaba en láminas intransferibles, y que fué objeto de un expediente de transformacion de estas láminas en láminas al portador.

Hago esta rectificacion obedeciendo al deseo del Sr. Canido, al cual debo manifestar que ya he dado órden de que se remita al Congreso el expediente y todos los documentos relativos al asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene la palabra el Sr. Allende Salazar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

Si todos convenimos en que la contribucion territorial pesa tan gravemente sobre la produccion, que llega casi á ahogarla, cuando el repartimiento de esta contribucion se hace de una manera injusta, y cuando en vez de las leyes y disposiciones reglamentarias que desarrollan aquellas es la pasion política y los caciques de cada localidad los que determinan el repartimiento de la contribucion territorial, convendrá conmigo el Sr. Ministro de Hacienda en que se produce una perturbacion tal, que casi llega á matar la produccion.

El Ayuntamiento y la Junta pericial de Mula, en la provincia de Murcia, forman el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1887-88 prescindiendo en absoluto de aquellas prescripciones más esenciales del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, que se refiere al reparto y distribucion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Entre otras faltas principales, que no he de enumerar todas, una de ellas se refiere á la falta en absoluto al art. 60 de dicho reglamento, que previene que se expongan los apéndices al público durante un período de quince dias. Resulta tambien que se faltó á los arts. 46, 48, 52 y 54 por haber introducido variantes de importancia en cuanto á la riqueza amillarada de ciertos contribuyentes á los cuales se perjudicaba, sin duda por no ser amigos políticos del Ayuntamiento, y para cuyas variantes no existia ninguna de las once causas que marca el art. 48, y sin formarse los expedientes ni oir al interesado segun el art. 52 del mismo reglamento, llegaron á suprimirse hasta 300 contribuyentes.

Cuando el apéndice fué á la Administracion de contribuciones y rentas en la Delegacion de Hacienda de Murcia, llegó tambien el expediente de agravios de los contribuyentes perjudicados indebidamente. La Administracion de contribuciones y rentas, Sr. Ministro de Hacienda, no atendió este ruego más que en los términos de «sin perjuicio de los agravios y de la responsabilidad del Ayuntamiento y Junta pericial;» pero han trascurrido más de ocho meses, y estos contribuyentes no tienen ni aun noticia de la tramitacion del expediente. Es más: creo fundadamente que el expediente se ha extraviado, lo cual, caso de ser exacto, implica alguna gravedad.

En este estado de cosas, llega la formacion del apéndice del amillaramiento para 1888-89, y se incurre en las mismas faltas; no se expone este apéndice desde el 1.° al 15 de Marzo, para que no se puedan hacer las reclamaciones que procedan, incurriéndose por la misma Junta en igual inobservancia respecto de los citados artículos del reglamento.

Sin embargo, noticiosos estos contribuyentes de que no se les incluye y se les deja en las condiciones del año anterior, insisten en reclamar dentro de los quince dias que en aquel se marcan. No son atendidos ni por la Secretaría del Ayuntamiento, ni por la Junta pericial, ni tampoco por la Administracion de contribuciones, ante cuyo centro elevan los contribuyentes nueva reclamacion de agravios en el plazo legal, y sin embargo el apéndice ha sido aprobado por la Administracion.

Por los hechos ciertos que he expuesto, y digo ciertos porque si no me constase que son ciertos no los habria expuesto, se deduce que estos contribuyentes no encuentran amparo en la ley; que el Ayuntamiento y la Junta pericial de Mula se complacen, en lo que se refiere á este punto, en infringir los artículos más esenciales del reglamento, y que la Administracion de rentas y contribuciones de Murcia, ¡y ojalá me equivoque en este extremo! parece que se hace cómplice de las pasiones insanas y de los verdaderos escándalos de los caciques de dicha localidad. Un expediente que puede ser conveniente á los perjudicados y que iba á procurar se restableciera la justicia y la ley, se extravía.

Por consiguiente, yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda si tiene noticia de estos hechos ocurridos en la Delegacion de aquella provincia, reduciéndose mi ruego á que S. S. haga se depuren los hechos que yo he denunciado. Tambien le ruego que una vez depurados estos hechos, si resultan exactos, exija la responsabilidad que, á mi juicio, tienen evidentemente contraida los funcionarios, y sobre todo el Ayuntamiento y la Junta pericial de Mula.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Yo supongo que el Sr. Allende Salazar, al hablar de escándalos y del caciquismo de la provincia de Murcia, ha querido referirse única y exclusivamente á esos antecedentes que S. S. ha recibido, pero no al estado general de aquella administracion, ni á las personas que representan aquellos distritos; porque yo puedo decir á S. S. que no he tenido hasta ahora motivo de quejas fundadas contra la administracion de Murcia por cuestiones que pudieran merecer el calificativo de escandalosas ni otro calificativo más suave, ni creo que imperen corrientes malsanas en el sentido de que se use de la influencia administrativa para determinados fines.

Como S. S. tuvo la deferencia, que le agradezco, de anunciarme que haria una pregunta relativa á esto, yo he tratado de averiguar si habia en el Ministerio antecedentes respecto de este asunto, y tengo que decirle que no los hay, y no los hay por la razon sencilla de que los hechos á que S. S. se ha referido no han salido de la esfera provincial. Por tanto, no he podido, desde que S. S. me anunció su pregunta hasta hoy, tener los antecedentes necesarios, los cuales se han pedido á la Administracion provincial.

Yo no entraré hoy á juzgar ni á calificar los hechos; primero, porque no los conozco, y segundo, porque estos hechos han de ser objeto de un expediente

de reclamacion ó de correccion, si S. S. quiere, suponiendo que esas faltas existan, que no lo sé, y en ese expediente tendrá que informar algun Centro, y cuando el Ministro da su opinion sobre un expediente, parece que determina un punto en el expediente. Por estas razones no digo nada acerca de esto; pero lo que sí le ofrezco á S. S. es, dar las órdenes oportunas al delegado de la provincia de Murcia para que con todo el detalle necesario informe respecto de esos puntos á que S. S. se ha referido; debiendo S. S. abrigar el perfecto convencimiento de que si hay algo que sea digno de correccion, inmediatamente será corregido, pues en cuestiones de Hacienda yo aseguro á S. S. que solo encontrará en el Ministro de Hacienda el deseo del acierto, el de que se haga justicia y el de que se cumplan las leyes.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Voy á manifestarme de acuerdo con casi todo lo que ha expuesto el Sr. Ministro de Hacienda.

En primer lugar, debo manifestar que al hablar de escándalos me referia á los hechos ocurridos en la localidad indicada, y que merecen, á mi juicio, ese calificativo. Por consiguiente, no me dirigia á la Administracion general, ni aun á la provincial.

Tampoco he hecho á S. S. cargo de ninguna especie, ni creo que haya podido traslucirse de mis palabras. Yo he denunciado esos hechos creyendo cumplir con ello un deber, para que S. S. los castigue ó corrija, y en efecto, S. S. ha acogido mi ruego con su acostumbrada justificacion y ha declarado que, si son exactos, les pondrá el correctivo que sea necesario, á fin de restablecer la justicia, por lo cual doy á S. S. las gracias más expresivas en nombre de los contribuyentes perjudicados y en el mio propio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Montilla tiene la palabra.

El Sr. **MONTILLA**: La he pedido para rogar al Sr. Ministro de Fomento se sirva remitir al Congreso una relacion de las cantidades con que contribuyó el presupuesto de su departamento para la representacion oficial de España en las Exposiciones universales de Filadelfia, Viena, y la última de París, á fin de tener en cuenta estos datos para apoyar una enmienda que he tenido el honor de presentar al presupuesto de gastos.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pedirán al Sr. Ministro de Fomento los datos á que S. S. ha aludido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Peralta tiene la palabra.

El Sr. **PERALTA**: Hace ya varias semanas que tuve el honor de rogar al Sr. Ministro de Hacienda que se sirviese remitir á esta Cámara una relacion de la cantidad anual á que ascienden los impuestos que la Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia cobra por cuenta del Estado, y de lo que paga al mismo por todos conceptos.

No pongo en duda que el Sr. Ministro haya dado las órdenes oportunas para que los datos vengan, porque particularmente me ha dicho S. S. varias veces que así lo ha hecho, y conozco la seriedad y rectitud del Sr. Ministro, así como la deferencia con que trata á los Sres. Diputados, aun cuando en este caso se trata del último de ellos; pero como los documentos no han venido, entiendo que esas órdenes no han sido muy eficaces. Ruego, pues, al Sr. Ministro que tenga la bondad de repetirlas, porque es urgente que se remitan esos datos, y conviene á todos que no pueda creerse que existe ninguna clase de desfallecimientos para estudiar con pleno conocimiento del asunto una cuestion tan trascendental como la que entraña la proposicion de ley, para cuyo exámen necesito los datos que me he visto obligado á rogar de nuevo.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): En efecto, tan pronto como el Sr. Peralta reclamó esos datos, dí órden para que se remitieran al Congreso, y, como S. S. ha dicho muy bien, particularmente manifesté á S. S. que se remitirian en seguida.

No sé si la necesidad de reunirlos, ó alguna otra causa, habrá impedido el que los Centros correspondientes hayan cumplido ya las órdenes que yo dí; pero prometo á S. S. que hoy mismo reiteraré las órdenes para que vengan aquí lo antes posible esos datos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Gutierrez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y no hallándose presente S. S., agradeceré á la Mesa que tenga la bondad de ponerlo en conocimiento de dicho Sr. Ministro.

Se quejan varios empleados subalternos y operarios que prestan sss servicios en la catedral de Ecija, de que es grande el retraso con que vienen percibiendo sus haberes. Algunos de ellos, modestísimos empleados y humildes trabajadores, llevan dos años prestando trabajo personal y no han podido conseguir todavía que se les pague.

Creo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tendrá la bondad de dar las instrucciones oportunas á fin de que este servicio se cumpla de una manera regular, y no se causen tan grandes perjuicios á funcionarios modestos y dignos de toda consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El Sr. Nuñez de Velasco tiene la palabra.

El Sr. **NUÑEZ DE VELASCO**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; pero como no está presente, deseo que la Mesa se sirva reservarme la palabra para cuando venga el Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se le reservará á S. S. la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El Sr. Romero Gilsanz tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO GILSANZ**: Hace muchísimo tiempo que un dignísimo Diputado de la mayoría, amigo particular mio, el Sr. Alba, pidió datos relati-

vos á lo que resulta de los expedientes de pensiones á favor de las viudas y huérfanos de los médicos y farmacéuticos que fallecieron durante las épocas de epidemia; y como yo habia pedido tambien antes que el Sr. Alba esos datos, y pienso presentar á los presupuestos una enmienda relativa á esas pensiones, deseo que con toda la perentoriedad posible se traigan los antecedentes á que me refiero.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el deseo de S. S.

El Sr. **NUÑEZ DE VELASCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NUÑEZ DE VELASCO**: Una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

En la vigente ley sobre exencion de venta de bienes de aprovechamiento comun y dehesas boyales se dió á los pueblos un plazo de tres meses para hacer nuevas reclamaciones, y otro de cuatro meses para aducir los documentos necesarios para justificar esas reclamaciones. Pero, segun mis noticias, en el Ministerio de Hacienda hay muchísimos expedientes de este género pendientes de resolucion; tantos, que el señor Camacho decia que llegarian á 12.000. No hay para qué decir que habrá muchos entre esos expedientes, acerca de los cuales los pueblos á quienes interesan habrán perdido ya la memoria de los documentos y datos de que constaban, y sería injusto colocar á esos pueblos en peor condicion que los otros á quienes esos plazos de tres y cuatro meses se han concedido. Así, pues, yo me permito dirigir al Sr. Ministro de Hacienda la siguiente pregunta, en la cual va implícitamente un ruego: deseo saber si respecto de estos expedientes que obran en la Direccion general de propiedades, está dispuesto S. S. á disponer, segun los casos, que se devuelvan los expedientes que estén incompletos á las Delegaciones de Hacienda para que se completen, ó que si llega el caso de resolverse sobre expedientes que no estén debidamente documentados, se devuelvan á los pueblos, para que conociendo éstos la falta puedan subsanarla. ¿Está dispuesto á hacerlo así el Sr. Ministro de Hacienda?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): El Congreso recordará la discusion de la ley relativa á dehesas boyales; ley que vino á dar nuevo plazo á los pueblos que habian perdido ya todo derecho para reclamar excepcion de la venta respecto á sus bienes de aprovechamiento comun, y por consiguiente, á realizar una verdadera transaccion entre el estricto derecho y los deseos de los pueblos, una conciliacion de intereses opuestos. El espíritu de aquella ley hará comprender al Sr. Nuñez de Velasco cuál puede ser el criterio del Ministro que tuvo la honra de presentarla á las Córtes.

Crea S. S. que todo cuanto sea facilitar á los pueblos el cumplimiento de sus obligaciones, todo cuanto tienda á realizar la transaccion entre opuestos intereses que aquella ley determina, se ha de hacer por el Ministro de Hacienda con el más sincero deseo de que no pueda haber ningun pueblo qué se perjudique en el ejercicio de los derechos que esa ley ó la legislacion anterior pudieran concederle. Comprenderá el Sr. Nuñez de Velasco que es forzoso distinguir entre unas y otras reclamaciones, porque no es posible hacer nada respecto á aquellas que han sido ya desestimadas por el Ministerio de Hacienda y han dado lugar á la venta de terrenos. Hay otras solicitudes que no han sido denegadas, pero que no han dado lugar á la venta, y esas están comprendidas en la ley.

De modo que la pregunta se refiere á aquellas reclamaciones de los pueblos que no han sido aún resueltas por el Ministerio de Hacienda. Respecto de esas reclamaciones, en nada ha privado la ley á los pueblos de los derechos que tenian, puesto que las reclamaciones y las justificaciones fueron presentadas en tiempo. Cabe un caso, y es el que principalmente ha movido el Sr. Nuñez de Velasco á formular sus preguntas: el caso de que los pueblos crean que los expedientes están incoados en tiempo y las justificaciones presentadas en plazo oportuno, y no suceda eso. Entonces pudiera ocurrir que las reclamaciones fueran desestimadas sin que los pueblos tuvieran el derecho de utilizar los recursos establecidos en la ley de dehesas boyales. Para ese caso propone el Sr. Nuñez de Velasco, muy discretamente, el medio de que los pueblos puedan solicitar del Ministerio de Hacienda que se les dé conocimiento del estado en que se encuentran los expedientes, y de los documentos que faltan, para llenar los vacíos que haya en esos mismos expedientes ó hacer las reclamaciones con arreglo á la nueva ley.

Estoy de acuerdo con el Sr. Nuñez de Velasco, y mi opinion es que los pueblos que hayan incoado expediente pidiendo exencion de venta de terrenos como de aprovechamiento comun ó dehesas boyales, puedan dirigirse al Ministerio de Hacienda para que se les manifiesten los defectos de plazo ó de documentacion, á fin de subsanarlos antes de que la Administracion resuelva sobre el fondo del asunto.

Reitero al Sr. Nuñez de Velasco mi propósito de que la ley se cumpla del modo más beneficioso á los pueblos, y por consiguiente, estoy dispuesto á admitir todo lo que tienda á conseguir ese resultado.

El Sr. **NUÑEZ DE VELASCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NUÑEZ DE VELASCO**: Si las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Hacienda, que son la interpretacion auténtica de la ley, tuvieran el carácter de un precepto legal, me daria por satisfecho con la contestacion de S. S.; pero como yo deseo conseguir un resultado eficaz y positivo para los pueblos, voy á dirigir á S. S. un ruego que espero que S. S. tendrá en cuenta, sin que necesite S. S. molestarse ahora contestándome. El ruego consiste en que S. S. consigne en el reglamento de la ley á que venimos refiriéndonos, alguna disposicion que traduzca en forma práctica el propósito que S. S. acaba de manifestar.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): El reglamento ó instruccion para el cumplimiento de la ley de dehesas boyales ha sido remitido en consulta al Consejo de Estado en pleno, rogando á aquel alto Cuerpo que emita su informe con la brevedad posible, porque el plazo es angustioso. Comprende el Sr. Nuñez de Velasco que ya no es posible por parte del Ministerio incluir en el proyecto de ese regla—

mento un artículo en el sentido que indica el señor Nuñez de Velasco; pero haré de Real órden al Consejo de Estado las indicaciones que S. S. ha expuesto aquí, á fin de que si aquel alto Cuerpo lo cree conveniente, adicione algun artículo en ese proyecto de reglamento que esté de acuerdo con las ideas expresadas por su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muruve tiene la palabra.

El Sr. **MURUVE**: He pedido la palabra para presentar al Congreso una exposicion que la Liga agraria de Sevilla, las representaciones de los pueblos de la provincia y gran número de propietarios y labradores, reunidos en pública asamblea, dirigen al Congreso, pidiéndole que no apruebe los proyectos de ley presentados por el Sr. Ministro de Hacienda, y en caso de aprobarlos, los modifique con arreglo á las soluciones que la Liga agraria propone, en las cuales se encuentran satisfechas las necesidades del Estado sin destruir la produccion nacional.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision correspondiente.

El Congreso acordó, prévia la pregunta hecha por el Sr. Secretario, que se procediera á eleccion parcial de un Diputado á Córtes por el distrito de Cambados, vacante por renuncia del Sr. García de la Riega.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas al Gobierno de S. M.

Si el Sr. Presidente no se opone á la forma que yo quisiera dar á esas preguntas, las haré con separacion, para que en las réplicas nos sea fácil seguir las respectivas observaciones, y dada la gravedad de los asuntos, se pueda formar un juicio exacto sobre la opinion del Gobierno en estas materias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Presidencia tiene mucho gusto en acceder á la solicitud del Sr. Romero Robledo, fiada en su gran discrecion y práctica parlamentaria, y espera que procurará á su vez no exceder aquellos límites que el Reglamento y la práctica establecen para asuntos de la importancia á que el Sr. Romero Robledo se contrae.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo agradezco á la Presidencia su atencion, y precisamente habia hecho esta súplica para que no apareciera que me excedia de mi derecho ó que me colocaba fuera del Reglamento, como necesariamente resultaria aglomerando distintas preguntas en un solo discurso.

La primera pregunta que tengo que dirigir al Gobierno de S. M. es referente á la exposicion irrespetuosa, y en su fin verdaderamente subversiva, que se supone entregada á S. M. la Reina Regente en Barcelona por una titulada Sociedad catalanista.

Yo bien sé que el derecho de peticion no está legislado, que es absoluto para todos los españoles, á fin de elevar al Trono la exposicion de sus quejas ó la reclamacion de sus aspiraciones legítimas. Yo entiendo que el Gobierno debe tomar alguna precaucion, alguna cautela, alguna medida para impedir que la persona augusta que representa la institucion monárquica se encuentre frente á peticiones que ofendan la dignidad que representa. El Gobierno, con una falta...

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S., Sr. Romero Robledo.

Yo no sé si el Presidente, que entraba en este momento mismo, ha podido entender bien á S. S. Desde luego ratifica y sanciona, aunque ello no fuese necesario, el asentimiento que el Sr. Vicepresidente que dignamente ocupaba este sitial ha prestado y concedido á la manifestacion y á la esperanza de S. S. de que habria de obtener toda la benevolencia del Presidente; y realmente S. S. hacía bien en esperarla, contando con las deferencias que S. S. siempre merecidamente obtiene, y con aquellas que requiere la calidad del asunto que S. S. examina.

Ahora, si no he oido mal, S. S. en manera de prólogo manifestaba el patriótico deseo de que S. M. la Reina Regente no se encontrase en presencia de ninguna dificultad, y S. S. sabe que jamás S. M. la Reina Regente puede encontrarse en presencia de dificultad alguna; que cualesquiera que sean las que puedan nacer de todo asunto, de este ó de otro, esas dificultades son para su Gobierno responsable, permaneciendo S. M. tan irresponsable y tan alta como quiere la Constitucion del Estado que permanezca.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Oigo con sumo placer y verdadero asentimiento las palabras del Sr. Presidente, que de seguro no son motivadas por las mias ni dirigidas á mí. Precisamente porque sé que el Gobierno es el único responsable, vengo á formular preguntas, vengo á preguntarle si sabía que se iba á presentar á S. M. la Reina Regente una exposicion pidiendo, contra lo que establecen las leyes y la Constitucion del Estado, el establecimiento de la Monarquía cantonal en España. Yo necesitaba conocer si sabiendo el Gobierno que ese irreverente ruego ó deseo, verdaderamente antipatriótico, que lastima los sentimientos de todos los partidos y de todos los españoles, iba á elevarse á las gradas del Trono, el Gobierno lo consintió. Y tenía, por último, que preguntar qué habia pensado hacer el Gobierno por motivo y con ocasion de la exposicion á que me he referido, de esa exposicion en que se dice al descendiente y al representante de la dinastía de los Borbones que su fundador en España falló injustamente el pleito y que no ha prescrito la existencia de la Nacion catalana; de esa exposicion en que se pide que los tribunales, los funcionarios, el ejército y el Poder legislativo en Cataluña sean exclusivamente catalanes; de esa exposicion en que se pide al Rey de España que vaya, para ser Rey de Cataluña, á jurar la Constitucion de aquel pedazo del territorio, pedazo preciosísimo de la integridad de la Patria. Yo queria saber cuál era la resolucion del Gobierno respecto de esta exposicion, en que al lado de esas cuestiones tan graves se pide, hasta en lo accidental, que se declare lenguaje oficial en Cataluña el dialecto catalan, dándose la triste coincidencia de que se hubiese tributado un respeto á estos sentimientos de regionalismo por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Espero la contestacion á estas preguntas, amparándome en la benevolencia y en la autorizacion que me ha dado la Presidencia para no involucrar distintas cuestiones en un solo acto, á fin de que cada asunto quede definido y tratado de una manera clara.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): No tengo noticia oficial, ni tengo motivo oficial alguno para creer en la existencia de la peticion dirigida á S. M. la Reina Regente por los catalanistas; pero llegado en el dia de ayer de Barcelona, puedo dar al Congreso español la absoluta seguridad de que la peticion de los llamados catalanistas no puede ser considerada en aquel país de la sensatez y la cordura, sino como una extravagancia de una minoría insignificante, que quiere ser una disonancia en la corriente de simpatía irresistible que se ha producido desde el primer instante entre el noble país catalan y S. M. la Reina Regente; simpatía irresistible que forma como la corona de la unidad indestructible, de la fraternidad y la indisolubilidad sacrosanta y augusta de la Patria española. La pretension de estos llamados catalanistas es verdaderamente una disonancia enfrente del espectáculo de union y fraternidad entre Cataluña y todas las provincias de España sus hermanas. (*El Sr. Romero Gilsanz*: Pido la palabra.) Y así como nosotros nos complacemos en creer que Cataluña y la gran ciudad que viene á ser su capital es un inmenso taller, es una inmensa fábrica, es un emporio de riqueza, así aquellas provincias se complacen tambien en considerarse como el baluarte avanzado, como el vigilante cariñoso y leal del resto de la Patria española.

Está abierto el derecho de peticion, y en presencia de la unidad de sentimientos españoles de los catalanes, bien pueden permitirse esa extravagancia algunos catalanistas que con verdadero esfuerzo no han llegado á reunir más que 357 firmas enfrente de 500.000, todas aclamando á S. M. la Reina como representacion suprema de la Patria española.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo siento muchísimo que el Sr. Ministro de Fomento no haya contestado á mi pregunta. Yo no he puesto en duda la lealtad, el españolismo, el entusiasmo por la institucion monárquica de la mayoría del pueblo catalan; yo ni siquiera vengo á discutir aquí sobre mayorías ni minorías; yo vengo aquí á discutir un acto acerca del cual he preguntado: ¿Cuál es el carácter de ese acto? ¿Cómo lo mira el Gobierno? Ese acto, ¿ha provocado ó provocará por parte del Gobierno alguna medida en algun sentido? Yo he usado de mi derecho al preguntar esto, sin entrar á averiguar si ese acto era producto de muchos ó de pocos ó de uno sólo; porque la falta, la irreverencia, el propósito antinacional y antipatriótico, es el mismo por su naturaleza, sean pocos ó muchos los que lo hayan realizado. Yo vengo á sostener que no por extravagante y por ridículo podrá nadie consentir que ante la augusta persona que representa la Monarquía se presente ninguno, ni aun á título de extravagante, á poner en duda, frente á frente de esa representacion, los títulos legítimos que están sancionados por la historia y por el voto popular.

El Sr. Ministro de Fomento parece que nos da como un hecho nuevo que se ha producido ahora en Cataluña, la union de aquellas riquísimas é importantes provincias de la Monarquía española. Sensible es que S. S. no supiera, ó haya parecido olvidarlo, encantado un poco del deseo de entonar un himno al entusiasmo que ha presenciado, que ese es un lazo histórico que no se acaba de producir, que tiene existencia hace siglos; que no ha habido absolutamente ninguna novedad con motivo del viaje de la Corte á Barcelona. En todo caso (contestando ó rectificando al Sr. Ministro de Fomento), esta observacion está completamente fuera del alcance de mis preguntas. Ese acto de muchos ó pocos, de extravagantes ó no extravagantes, ¿le conoció préviamente el Gobierno? Conociéndolo préviamente, ¿dejó que la exposicion, el mensaje, como ellos le llaman arrogante y pretenciosamente, llegara hasta el Trono? Despues de llegado, y teniendo en cuenta lo que ese mensaje ó esa exposicion denuncian, y para lo cual hay fuerzas organizadas que llegan ¡á centenares, segun las firmas y segun confesion del Gobierno, ¿vale la pena de que el Gobierno se fije en ese acto de otra manera que considerándolo como una extravagancia que ahogará la mayoría del sentimiento del país? Estas son mis preguntas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Yo creo que he contestado terminantemente á las preguntas que ha hecho el Sr. Romero Robledo, supuesto que he dicho que el Gobierno, que no tenía noticia oficial de la presentacion de esa peticion ó mensaje, ó memorial de agravios de los catalanistas á la Reina Regente de España, lo consideraba como un acto de extravagancia, y todavía añadiré más, hasta como un acto de demencia, y no necesita llegar á esos extremos de rigor que le recomienda en el dia de hoy S. S. (*El Sr. Romero Robledo hace signos negativos.*)

Entonces, ¿qué es lo que pretende S. S.? ¿Que se entregue esa pretension verdaderamente extravagante á los tribunales, ó que la mire como desde luego la ha considerado? Esta es la pregunta que yo á mi vez le dirijo á S. S. (*El Sr. Montilla*: ¿Por qué se la ha de entregar á los tribunales?)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo no he recomendado ningun extremo de rigor, ni ningun extremo de blandura, ni de ninguna clase, ni he indicado medio alguno; yo he preguntado al Gobierno de S. M. qué piensa sobre ese acto y qué opinion tiene, y si entiende ó no que ese acto le pone en la obligacion de tomar alguna medida de alguna clase, que no he determinado.

El Sr. Ministro de Fomento me pregunta á mí. Su señoría no tiene derecho á eso, porque eso no podria tener más que un resultado, y es el de que el Gobierno viniera á tomar opinion de las oposiciones para formar la suya. Aquí de lo que se trata es de que el Gobierno manifieste y conozcamos cuál sea su opinion sobre el hecho de que me ocupo. Ese es mi derecho, por más que yo creo que en esta, como en otras muchas cosas, el Gobierno carece de opinion. ¿Cuál es el pensamiento del Gobierno? Expóngalo, y si estoy conforme con él, de seguro tendré una verdadera satisfaccion en hacer público mi asentimiento al modo de ver y á la disposicion á proceder que pueda tener el Gobierno de S. M.; y si no estoy de acuerdo con él, le combatiré. Mientras tanto, insisto en mi derecho.

Mi derecho es saber si el Gobierno tiene pensamiento sobre esta materia, algun pensamiento más que el de considerar como extravagancia ó como demencia lo que sostenido por pocos no pone en peligro

la paz del Estado, pero lo que si fuera sostenido por muchos lastimaria profundamente, romperia la unidad nacional y constituiria el más grave de los delitos.

Por consecuencia, é independientemente de la fuerza impulsiva que pueda tener ese llamado mensaje, yo deseo saber cuál es el pensamiento del Gobierno ante esa manifestacion, para aplaudirle si entiendo que está en el camino de la legalidad y de los sentimientos nacionales, y para advertirle, censurarle y combatirle si entiendo que toma el camino del error.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): El hecho que condena el Sr. Romero Robledo es una manifestacion pacífica de extravagancias, que se pierde en el vacío y hasta en el desprecio universal.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No he de insistir en este punto esta tarde, porque yo quiero ir sentando jalones para un debate más ámplio que hemos de tener sobre esta materia; pero conste que el Gobierno, por carecer de pensamiento, y permítame el Sr. Ministro de Fomento que diga esto, no sabe ó ha parecido que no sabe lo que es manifestacion. Una exposicion escrita es una exposicion, un mensaje, una solicitud, lo que se quiera, pero eso no es una manifestacion. Por consecuencia, ni aun sobre ese detalle ha formado juicio el Gobierno.

Ya lo discutiremos con amplitud, y yo demostraré la responsabilidad que tiene el Gobierno en la presentacion de ese mensaje, puesto que autorizándolo con palabras del Gobierno responsable, han podido perfectamente los catalanistas hacer este mensaje; como pudieran hacer mensajes de esa naturaleza los partidarios de todas las causas.

Llegará el debate y discutiremos esto, y mientras tanto deseo que consten dos cosas: que no ha habido manifestacion, que ha sido mensaje; que el Gobierno no tiene opinion sobre esta delicada materia. (*El señor Rodriguez Correa*: No es tampoco mensaje.) Será exposicion. Yo antes he dicho que era pretencioso el designarla de ese modo. No es una manifestacion, no es el derecho de manifestacion ejercitado por los españoles, no es la manifestacion sobre la cual legisla la ley que llama así á la reunion de ciudadanos españoles que quieren exhibir sus fuerzas y expresar su voluntad; no es esto, sino una solicitud, una exposicion que se dirige pidiendo una cosa determinada.

Pero en fin, yo dejo esto á un lado, despues de hacer constar que el Gobierno no tiene más opinion que la de considerar esa peticion extravagante, y á título de extravagante no merecedora de que se fije en ella la atencion. Despues de esto, si el Sr Ministro de Fomento no me indica que tiene que hacer alguna rectificacion, voy á pasar á otra pregunta.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENNE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Una sola palabra. Peticion ó mensaje, ó memorial de agravios, ó como quiera llamarla el Sr. Romero Robledo, en esa peticion, ó en ese mensaje, ó en ese documento está contenida la manifestacion de extravagancia que el Gobierno entrega al desprecio universal.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Peticion, peticion. Nadie la puede llamar en otros términos, porque los catalanistas, ya sabe todo el mundo, y con mayor razon el Sr. Romero Robledo, que no tienen calidad para dirigir mensajes á S. M. la Reina. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Sea lo que sea, es un delito.—*Rumores en todos los lados de la Cámara.*) Orden, Sres. Diputados. Aquí no se ha calificado el fondo de la cosa ni por el Gobierno ni por nadie, y tal vez sería prudente pensar en la incompatibilidad de la extravagancia con el delito, no confundiendo los presidios con los manicomios. Tiene la palabra el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Antes de pasar á otra pregunta me conviene declarar mi asentimiento total y absoluto á las oportunísimas palabras con que ha puesto término á este incidente el Sr. Presidente de la Cámara.

Ahora voy á hacer otra pregunta. Los Sres. Diputados no deberán extrañarse de que yo pudiera en algunas ocasiones sufrir la tentacion del orgullo, al ménos bajo un punto de vista especial. Yo me he preguntado todo el dia de ayer si dotado de alguna cualidad excepcional sin saberlo, gozaria yo de doble vista en los sucesos políticos. Y la cuestion es muy sencilla. En la última sesion pregunté yo al Sr. Ministro de la Gobernacion si habia algun temor, algun recelo ó alguna duda de que la Corte suspendiera su viaje á Valencia, y el Sr. Ministro de la Gobernacion me contestó en términos tan categóricos y tan absolutos como los que quedaron consignados en el *Diario de Sesiones*. «Voy á contestar la última pregunta de S. S. (me decia el Sr. Ministro de la Gobernacion); nada ha ocurrido para que el Gobierno pueda presumir siquiera que S. M. la Reina Regente, tan entusiastamente aclamada en Barcelona, no solo por los hijos de aquel pueblo trabajador que merece todas nuestras simpatías, sino por toda Europa, no haya de tener la misma recepcion en Valencia.»

Yo no habia preguntado sobre la recepcion que en Valencia pudiera tener, sino meramente si la Corte iria á Valencia.

«No hay, pues, motivo de ninguna clase para que el viaje Régio pueda suspenderse, porque la salud pública en Valencia es suficientemente buena para que no haya temor alguno respecto á que pudiera ponerse en peligro la salud de la augusta familia. Cuanto se ha dicho en otro sentido no ha tenido confirmacion. Por consiguiente, no hay motivo que aconseje desistir de este viaje, deseado y pedido por cuantas personas le demuestran su amor y su respeto en aquella poblacion, como se lo han demostrado todas las clases de la de Barcelona.»

Acertó el zahorí, y anoche era público en Madrid que la Corte no regresaria ya por Valencia. ¿No es verdad, Sres. Diputados, que podreis prestar algun crédito á mis dudas? Quizá por dudas de esta naturaleza trato hoy estas cuestiones; porque me temo que nos va á quedar ya muy poco tiempo para discutir nada, y que pronto nos han de firmar el pasaporte temporal para pasar á vacaciones. Pero ahora vengo á mi pregunta, que está justificada por la que hice el otro dia: ¿por qué la Corte, por qué la Reina no sigue y lleva el itinerario marcado y no va á Valencia? La *Gaceta*, en el parte oficial relativo á la salud de las personas Reales, dice hoy que afortunadamente aquella salud no ofrece complicacion de

ninguna clase en las Infantas ni en el Rey. En Valencia no ha podido suceder nada desde la tarde de anteayer á hoy. ¿Por qué razon la Corte ha desistido de ir á Valencia y ha desistido de realizar un viaje que estaba tan formal y definitivamente resuelto, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia habia salido hace pocos dias para estar allí á recibir á sus compañeros y á la augusta persona de la Reina Regente?

Y cuando esto habia sucedido; cuando con el Ministro habia salido el Subsecretario; cuando se tomaban todas las medidas y se disponian á inaugurar la construccion de una cárcel modelo; cuando el gobernador de aquella provincia no solamente habia dispuesto y excitado á las corporaciones oficiales, sino que habia llamado á las puertas de los particulares y de las corporaciones que no tenian el carácter oficial, para pedirles que se asociaran á los festejos que las corporaciones oficiales preparaban para la recepcion de la Reina; cuando las oficiales y las no oficiales han hecho sacrificios, y las unas, como la oficialidad de la guarnicion de Valencia, han levantado arcos triunfales, y las otras han preparado sus festejos; cuando se han hecho los dispendios y gastos necesarios para esta fiesta; gastos y dispendios naturales y legítimos, porque se dirigian á rendir culto á la primera institucion del Estado, garantía de todos los derechos y de todas las libertades; cuando á los pueblos se les ha estimulado á emular el noble patriotismo, el noble celo y la demostracion de amor al Trono y á las personas que le ocupan, ¿por qué, repito, por qué causa misteriosa la Corte desiste de su viaje y hoy se anuncia que volverá directamente desde Barcelona á la capital de la Monarquía? Yo deseo contestacion á esta pregunta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**:: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Ocuparé muy poco tiempo la atencion de los señores Diputados.

Yo no tengo ninguna pena de que el Sr. Romero Robledo se crea con doble vista y con la virtud verdaderamente extraordinaria de adivinacion. Si eso agrada á S. S., á mí me agrada tambien, porque á mí me agradan todas las cosas que á S. S. personalmente le son agradables. Por lo demás, la cosa es tan sencilla, que á pesar de las palabras elocuentes y de las frases con que el Sr. Romero Robledo me ha preguntado, yo creo que los Sres. Diputados no necesitan siquiera de mi contestacion.

Es verdad lo que yo dije el sábado, de que en Valencia la salud es perfecta, porque así lo habia dicho el gobernador en telegramas dirigidos al Ministro de la Gobernacion; es verdad que el sábado no tenía el Gobierno ni el Ministro de la Gobernacion la menor noticia de que no se realizara el viaje á Valencia; es verdad que en estos momentos no puede el Gobierno decir si el viaje á Valencia se realiza ó si no se realiza, porque esto depende de lo que los médicos digan respecto de si los calores pueden hacer daño ó no á S. M. el Rey.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama que he recibido hace poco tiempo, me dice: «La Infanta Doña María Teresa está mejor, pero su indisposicion ha obligado á aplazar viaje. El Rey ha empezado á echar los colmillos, y esto le tiene inquieto.» (*Rumores en los bancos de la minoría conservadora.*) ¿Es que no se puede decir esto? ¿Es que esto es una falta de respeto á la Monarquía y á S. M. el Rey? (*No, no.*) Porque sería bueno que esto fuera una falta de respeto, y otras palabras y otras frases y otros argumentos fuesen muestras de respeto. (*Muy bien.*)

Y continúa el telegrama: «Quizá el temor al calor nos obligue á prescindir de Valencia, lo cual sentiria mucho, pero ante todo es la salud del Rey. Lo demás, todo muy bien. Cada dia mejor.» Este es el telegrama que acabo de recibir del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Y yo pregunto, señores, y al país me dirijo: entre mis palabras del sábado y mis palabras de hoy, ¿hay contradiccion de ninguna clase? ¿Es que al Sr. Romero Robledo le gusta ostentar esa contradiccion y decir esas palabras que ha dicho y hacerme esa pregunta? Pues ya ha satisfecho su deseo. Yo estoy muy tranquilo con mis palabras del sábado, perfectamente en armonía con mis palabras de hoy. Y no tengo más que decir.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: El Sr. Ministro de la Gobernacion hace mal en suponerme móviles que no tengo. Entre las afirmaciones de S. S. del sábado y sus afirmaciones de hoy no hay más diferencia que la de que las afirmaciones de hoy niegan en absoluto las afirmaciones del sábado. Esto es lo mismo que aquello que se cuenta de un quinto á quien le enseñaban el ejercicio y le decian: «media vuelta á la derecha es igual que media vuelta á la izquierda, sino que es todo lo contrario.»

Su señoría el sábado afirmaba que la Corte iria á Valencia, y hoy afirma, ó casi afirma, que no irá: pues sobre las palabras de S. S. yo me atrevo á asegurar que ya la Corte no va á Valencia. (*Un Sr. Diputado*: Hoy no es sábado.) Hoy es lunes; y será conveniente que los Sres. Diputados no me interrumpan cuando hable, ó pidan la palabra; porque siendo la cuestion delicada, los que me interrumpen queriendo convertirla en broma son irreverentes é irrespetuosos y adoptan tal actitud tratándose de actos que se relacionan directamente con las instituciones fundamentales del país.

La razon que se da, y es lo que yo dije antes, puede resultar un pretexto, porque ¿es que cuando la Corte salia para Barcelona en 13 de Mayo, aun no hace un mes, no se calculaba que á principios de Junio haria calor en Valencia? Porque los telegramas vienen diciendo que no puede ir por los riesgos del clima, por la desigualdad del clima; y se habla del clima cuando se trata de venir de Barcelona á Madrid, donde la diferencia de clima es mucho mayor que entre Barcelona y Valencia, que están situadas en el mismo litoral.

En este caso hay una razon política fundamental que, á ser posible, yo estimaria que se tuviese en cuenta para que la Corte no variara su itinerario. Podria no permanecer en Valencia; pero entre venir á Madrid desde Barcelona por Zaragoza, ó venir por Valencia, hay una diferencia de dos horas. En cambio, el prescindir del viaje por Valencia se presta ya, y se prestará cada dia más, á interpretaciones que yo estoy seguro que el Gobierno ha de rechazar; y yo, por otra parte, estaria dispuesto á unirme al Gobierno y á todos los monárquicos para demostrar que esas interpretaciones son completamente infundadas.

Hoy mismo, la prensa de Madrid se ocupa de una manifestacion hecha pública en Valencia por la Liga de propietarios, en la cual parece que hay hasta alarde y prurito de establecer que habiendo el gobernador de aquella provincia invitado á dicha Sociedad para que tomase parte en los festejos, esa Sociedad se excusó porque se podia interpretar su concesion al reclamo del gobernador civil como expresion de sus sentimientos monárquicos, y hoy irreverentemente propala y pregona que se disponia á hacerlo por mera deferencia y á cambio de la concesion que pudiera hacer el Gobierno, no nombrando para nada á la Reina Regente, ocultando hasta sus títulos y el tratamiento que todos le damos, y consignando que lo mismo que se disponia á hacer ahora, lo haria por el Presidente de una República ó por el jefe del carlismo.

Cuando la Corte no va á Valencia; cuando se hace público un hecho de esta naturaleza, autorizado por una Sociedad que se llama y es la Liga de propietarios; cuando se hace una manifestacion de esta naturaleza, que es como manifestacion de desafío para demostrar que no comparte los sentimientos de que blasonamos, hay una razon política profunda, no habiendo otras cuestiones de diversa índole, hay una razon política profunda para que la Corte regresara á Madrid, pasando por Valencia.

Yo no sé si álguien puede abrigar algun temor; ¿pero es que por ventura los títulos de las instituciones pueden depender ó van á sancionarse por los aplausos de las muchedumbres? ¿Es que álguien recela que podia haber algunos conjurados para hacer una manifestacion de desagrado? ¿Dónde iríamos á parar? La Monarquía que es la ley, la Monarquía que es el derecho, la Monarquía que es la expresion de la voluntad nacional, la Monarquía que es la encarnacion de la vida moderna, la Monarquía que es nuestra honra, la Monarquía que es la honra del Poder legislativo en toda su representacion, la Monarquía no puede volver á Madrid como huida y temerosa ante manifestaciones exageradas. (*Muchos Sres. Diputados de la mayoría*: No, no.—*Aplausos en los bancos próximos al que ocupa el Sr. Romero Robledo.—Protestas en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden!

Aun tratándose de persona de tan notorios sentimientos monárquicos como el Sr. Romero Robledo, ya que S. S. dice, con razon, que la honra de la Monarquía es la honra de todos, tengo que decir que Su Majestad la Reina Regente, regrese directamente de Barcelona, por razones de salud, respecto á lo cual me parecia más discreto dejar la palabra á la Facultad de la Real Cámara, ó regrese por Valencia, vendrá triunfante de Zaragoza, de Valencia y de Barcelona. (*Muchos Sres. Diputados*: Muy bien, muy bien.)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo respeto, aplaudo y estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente del Congreso; pero debo decir que despues de manifestada mi opinion, me propongo exigir responsabilidad tremenda al Gobierno, que bajo la responsabilidad de los Gobiernos hacen sus viajes los Reyes, si la Corte no viene por Valencia. (*Grandes rumores.—El Sr. Ansaldo pronuncia algunas palabras.—El Sr. Presidente llama al órden repetidas veces á los Sres. Diputados.*)

Este es mi derecho; el vuestro es defenderos, y si quereis, admito el de protestar. Y aludo al Sr. Ansaldo para que nos ilustre en esta materia. (*El Sr. Ansaldo*: No tengo nada que decir; si tuviera algo que decir, lo diria.)

Pues si el interrumpir no es decir, ¿qué será?

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. El Sr. Romero Robledo es muy sereno y muy prudente, pero conviene que no le excite el Sr. Ansaldo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Espero, para dar por terminada mi pregunta, á que el Gobierno diga si tiene algo que oponer á mis últimas observaciones; si no tiene nada que decir, pasaré á la pregunta siguiente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Las palabras pronunciadas hace pocos momentos por el Sr. Presidente del Congreso me evitan contestar al sentido general de las aseveraciones del Sr. Romero Robledo. Como S. S. anuncia una interpelacion ó una gran discusion sobre todos estos actos; como lo más importante que habia en las frases de S. S. ha sido contestado por el Sr. Presidente del Congreso con elocuentes palabras, teniendo yo la fortuna de que el señor Romero Robledo asienta á todo lo que dice el Presidente; como lo que dice el Presidente es lo mismo que siente el Gobiermo y lo mismo que siento yo, pero que si lo dijera yo, S. S. no asentiria á ello, quiero dejarle con el asentimiento y no discutir hoy. Cuando S. S. explane la interpelacion de carácter político que anuncia, entonces el Gobierno contestará, y yo no me consideraré desgraciado si me toca el honor inmerecido de contestar á S. S.: esto me obliga á no decir más.

El Sr. Romero Robledo ha dicho que entre mis palabras de hoy y las que pronuncié el sábado hay verdadera antinomia. Yo lo niego, y esta negacion mia enfrente de la afirmacion, sin el gracejo del cuento, de S. S., la entrego á la consideracion de la Cámara y á la de cuantos mañana lean el *Extracto* de este debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aunque ha pasado la hora destinada á preguntas, considerando el Presidente que la Cámara presta bastante atencion á las que ha dirigido y á las que se propone dirigir el Sr. Romero Robledo, y á fin de no establecer un precedente que pudiera invocarse mañana, va á consultar por medio de un Sr. Secretario, á la Cámara, sobre si continuará ocupándose ésta de las preguntas del Sr. Romero Robledo. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: No, no.—*Otros Sres. Diputados de la minoría conservadora*: Sí, sí.—*Interrupciones y protestas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden, Sres. Diputados.

El Sr. **BURELL**: Pido la palabra sobre la pregunta.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): En el momento en que el Sr. Presidente cree oportuno someter á la Cámara una momentánea desviacion de la regla establecida, en obsequio á un debate de intereses, el Gobierno se asocia al deseo manifestado por el señor Presidente, y ruega á los Sres. Diputados de la mayoría, y no á los de la minoría, porque no tiene el derecho de rogarles, que accedan á lo indicado por el Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Burell tiene la palabra.

El Sr. **BURELL**: Pedí la palabra al mismo tiempo que el Sr. Ministro de Estado, aunque sin saber lo que el Sr. Ministro se proponia decir; mas no la pedí por espíritu de hostilidad hácia el Sr. Romero Robledo, á quien yo considero, estimo y respeto; la pedí sencillamente en nombre de algunos Diputados tan modestos como yo, porque poniendo fuera de toda duda la alta imparcialidad de nuestro ilustre Presidente, hemos podido observar que á pesar de las reformas intentadas en el Reglamento, y á pesar del espíritu de la opinion en cuanto se refiere, no ya á las prerrogativas de la Cámara, sino sencillamente á la latitud que los debates políticos han llegado á alcanzar en el Parlamento, cuando hemos deseado defender nuestras opiniones é intervenir en los debates, no hemos tenido la fortuna de hallar, no ya en la Presidencia, que ampara siempre los derechos de todos los Diputados, sino en la Cámara misma, el mismo eco que han encontrado otros Diputados.

Teniendo en cuenta esto, yo pedí la palabra, no para exponer que nos oponíamos al uso libérrimo de la palabra por parte del Sr. Romero Robledo, sino con objeto de exponer á la consideracion de la Cámara, y mañana á la del país, que en lo que toca á los debates políticos, por mucho que se hayan puesto limitaciones á la iniciativa de los Diputados, llegan momentos como éste, en que podemos decir, haciendo uso de una frase vulgar, que se pierde lastimosamente el tiempo en averiguar cuestiones que no tienen gran importancia ni gran trascendencia. No es esto, repito, que aquí se oponga nadie á que el Sr. Romero Robledo use de la palabra en los términos que tenga por conveniente; pero en nombre de los Diputados que tratan de intervenir en los debates con mayor ó menor autoridad... (*Rumores.*)

Ruego que no se me interrumpa, porque entonces seguiremos así mucho tiempo.

Decia que en nombre de los Diputados que tratan de intervenir en los debates sin gran autoridad, pero con buena intencion, yo señalo el peligro de esta gran desigualdad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es pues, Sres. Diputados, algo como una censura (*El Sr. Burell pide la palabra*) que fundada en la desigualdad del trato dirige al Presidente el Sr. Burell en nombre propio y en el de los demás modestos Diputados que piensan como S. S.; porque si no fuese esto, no sería nada.

Por tanto, el Presidente tiene que decir que dando á las palabras del Sr. Burell, por modesto que S. S. se considere, aquella atencion que presta á las palabras de todos los demás Sres. Diputados, se somete en punto á esta censura al sentimiento del Congreso, que más experimentado en general de lo que puede serlo el Sr. Burell, adornado por otra parte de grandes y notorias prendas, comprenderá, primero, que el Presidente es quien tiene que apreciar estas diferencias, y segundo, que estas diferencias nacen de muchas cosas de las cuales sería largo instruir en este momento á S. S.

El Sr. **BURELL**: Dos palabras, Sr. Presidente.

Desde cierto dia que yo tuve el gusto de escuchar á S. S. una frase feliz dirigiéndose á cierto Diputado de la misma modestia que yo, y afirmando que nada hay tan circunstancial como estas cosas parlamentarias, guardaríame muy mucho de oponer advertencia alguna á las indicaciones respetabilísimas de S. S.; pero desde el momento en que S. S. ha consultado á la Cámara, dejando aparte la respetabilidad altísima y la autoridad por nadie discutida de S. S., y más bien para fortalecerla que para negarla ni hostilizarla, me he creido yo en el caso de exponer ante la consideracion de la Cámara, no de S. S. que no lo necesita, que pudiera resultar de aquí algo peligroso, desigual y anómalo, y además iba á añadir un argumento que los rumores no me permitieron exponer, y que se referia á la urgencia de la discusion de los presupuestos y de las cuestiones económicas. Pero despues de señalar esas desigualdades y estas urgencias, no tengo más que decir sino que en todo y por todo estoy siempre á la órden de S. S. y que no he pedido la palabra para censurarle, sino más bien para procurar que el Congreso fortaleciera la autoridad de S. S., si fuera necesario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo estimo mucho estas manifestaciones del Sr. Burell, á quien solo tengo que contestar que no ha habido aquí desigualdades, como no sean aquellas que siendo propias de la condicion humana, lo son igualmente de la condicion parlamentaria.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): El Congreso me permitirá que lea el telegrama que el Gobierno acaba de recibir del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que me parece que es la contestacion más completa á las dudas que abrigaba el Sr. Romero Robledo.

«Barcelona 4 de Junio de 1888.=El gobernador civil al Sr. Ministro de la Gobernacion:

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me ordena diga á V. E., contestando á su telegrama, que el dia del regreso de la Corte, y la línea de ferro-carril que se adopte, depende de la salud de la Infanta y del dictámen de los médicos, no habiendo por esta causa nada resuelto aún. S. M. tiene vivos deseos de visitar á Valencia, aunque no fuera más que por veinticuatro horas.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda acordada, me parece, la continuacion de estos incidentes.

Tiene la palabra el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Empiezo por dar las gracias al Congreso y al Gobierno por la prórroga de tiempo que se me ha concedido para hacer la pregunta que me resta. No hablo de mi gratitud al señor Presidente de la Cámara, porque debo hacer observar en elogio suyo que el Sr. Presidente ha hecho una pregunta innecesaria, porque es potestativo en su señoría prorrogar la hora destinada á las preguntas, sin necesidad de acuerdo prévio, segun el que tomó el Congreso hace unos dias. La pregunta ha sido, por tanto, una deferencia personalísima que encomia y enaltece las condiciones del Sr. Presidente de la Cámara.

Vengo, pues, á lo que debe ser materia de mi tercera pregunta. Necesitaré exponerla con alguna latitud, que espero obtener del Gobierno y del Sr. Presidente, agradeciéndola como si no tuviera recursos parlamentarios para exponer mi pensamiento.

Voy á tratar de la dimision del capitan general de Castilla la Nueva, y voy á volver á hablar sobre este asunto por varias razones. Es la primera, porque

la venida del Sr. Ministro de Fomento, motivada sin duda ó acelerada por esta causa, y conocedor S. S. de la opinion de sus compañeros que han quedado en Barcelona, debe hacer que el Gobierno pueda ser hoy más explícito que lo fué en la tarde última.

Tengo, además, otra consideracion altísima para hacer la pregunta. Entiendo que los prestigios de todos los hombres eminentes de los partidos monárquicos, llámense esos hombres Sagasta, Martos, Cánovas del Castillo, Montero Ríos, Lopez Dominguez, Vega de Armijo, Gamazo y tantos y tantos otros, que no quisiera omitir ninguno porque no vengo á hacer acto de oposicion, son como el sosten necesario de la Monarquía constitucional, y entiendo que es interés de todos los españoles, y principalmente de los que tienen asiento en los Cuerpos Colegisladores, procurar mantener íntegros esos prestigios.

Voy, por último, á hacer esa pregunta porque este es un asunto que está entregado á la prensa periódica, á las noticias que se autorizan con las relaciones de los Ministros en Barcelona y en Madrid; porque es una cuestion eminentemente política que pudiera torcer el giro que le dieran en la prensa periódica las pasiones é intereses de la intriga, y estas cuestiones es necesario que aquí se traten, como pueden tratarse, con latitud, para que la opinion, para que los Poderes públicos llamados en definitiva á resolver el conflicto que ese asunto puede originar, tengan la lustracion suficiente, y no se tuerza y se falsee el uicio, como se torcería si aquí no se discutiera el punto, y la opinion entrara á investigar, como ya lo hace hoy la prensa periódica afecta al Gobierno, si las ideas de tal ó cual general en tal ó cual aspecto del problema son favorables ó adversas á la conducta del general Martinez Campos.

Es necesario que se sepa qué es la dimision del general Martinez Campos, qué significa, cómo debe juzgarse, á la luz de qué interés ó de qué acontecimiento se puede apreciar para tener el juicio que merezca ese importantísimo acto de la política española. En esto están interesados la Nacion, los Cuerpos Colegisladores, el Gobierno y la Monarquía. Es indispensable poner las cosas en su lugar para salir al frente de los que tratan de amenguar la respetabilidad de determinadas entidades políticas atribuyendo sus actos á cábalas y á móviles mezquinos y miserables. Y yo tomo hoy á mi cargo espontáneamente esta empresa, por lo mismo que no tengo ninguna clase de vínculos ni con el general Martinez Campos ni con el Gobierno, que son las dos entidades entre las cuales se ventila este litigio.

¿Es la dimision del general Martinez Campos una cuestion de etiqueta? No. ¿Ha determinado á dimitir al general Martinez Campos una cuestion de etiqueta palaciega? No, como demuestran los hechos y yo voy á demostrar tambien. ¿Es la dimision del general Martinez Campos un acto voluntario de su espíritu, que haya buscado en esta cuestion un motivo ó una ocasion para presentar frente al Gobierno una dificultad, sin reparar en la ausencia de Madrid de la Corte y de algunos de los Ministros? No. La dimision del general Martinez Campos es un acto del Gobierno de S. M. para lanzarle de su puesto, y esto es lo que voy á demostrar como necesaria premisa para pedir los documentos que han mediado en esta materia que es el objeto de mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para que S. S. pueda demostrarlo más despacio, y á la vez para que por nadie se pueda hacer indicacion de desigualdades y diferencias, temo que S. S. está explanando una interpelacion, y es bueno que el Gobierno diga su opinion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señor Presidente y Sres. Diputados, la cuestion viene un poco improvisadamente, y yo he de declarar que no habiendo discutido esta cuestion con mis compañeros, queda para mí naturalmente la responsabilidad del desacierto, si en lo que voy á decir lo hubiera.

El Gobierno estará siempre dispuesto á deferir á una indicacion del Sr. Presidente, y si con ella el señor Presidente trata de salvar dificultades de Reglamento, naturalmente el Gobierno ha de mostrar su aquiescencia y su deseo con la mejor voluntad; pero yo deseo modestamente, y por eso he tomado para mí la responsabilidad, yo deseo someter al Sr. Presidente, y si éste me lo permite, al Sr. Romero Robledo, una consideracion.

Nuestro deseo es el debate, nuestra resolucion el de aceptarle; el Sr. Romero Robledo planta los jalones, y nosotros nos preparamos á hacer de ellos la leña. Pero el Gobierno tiene ante todo que cumplir un deber, cual es el de procurar que las cuestiones que aquí se discutan sean ante todo cuestiones parlamentarias. Ahora bien, una cuestion como la que tenemos en este momento delante de nuestra atencion, no entiendo yo que pueda ser una cuestion parlamentaria sino en el momento en que haya un acto y una resolucion del Gobierno que dé carácter á esa cuestion y que dé lugar á la censura y al ataque. (*Aprobacion.*)

De donde resulta que si por una tolerancia nuestra el Sr. Romero Robledo desarrolla su interpelacion, y al desarrollarla extravía el camino parlamentario, del asentimiento del Gobierno se deriva, á mi juicio, una responsabilidad para el Gobierno mismo que yo no puedo aceptar; pero como el Gobierno á la vez no aceptaría en ningun caso la responsabilidad de disentir del Sr. Presidente, de aquí esta actitud que tomo ante la Cámara.

El Sr. Romero Robledo está discutiendo una cuestion que tiene prisa en discutir, para que se resuelva de la manera y del modo que á él le parece que será más patriótica y conveniente, y el Gobierno no puede aceptar una discusion que prejuzga una determinada cuestion; porque si el Gobierno consiente en la continuacion del debate, y faltándole, como faltan en los momentos actuales, los medios de traer al Parlamento las razones de su conducta, deja en pié sin contestarlas determinadas afirmaciones que puedan hacerse, podría aparecer como deficiente en el desempeño de su mision, y si entra á discutir y á contestar, falta á sus deberes parlamentarios y extravía la opinion pública.

Así, pues, esta es una cuestion en la que toda la libertad de la tribuna se estrella contra las condiciones del régimen parlamentario. El Gobierno no puede consentir que se discuta al general Martinez Campos ni que se analicen los motivos de su conducta mientras esos motivos y ese general no hayan sido objeto de una resolucion del Gobierno. Hoy el general Martinez Campos es un funcionario público sostenido, representado, cubierto aquí por nosotros todos; el dia en que el Gobierno traiga un acto á la Cámara, entonces habrá una responsabilidad del Gobierno ante el Parlamento, y ese dia vendrán todos los motivos.

Entre tanto el Gobierno tiene que negarse á que se discuta al general Martinez Campos. Pídanse cuantos datos se quiera; pero conste una protesta que formulo en nombre de lo único que hoy nos queda fuera de toda duda, que es la pureza del régimen parlamentario, tan traida y llevada en estos momentos por los que no quieren dejar al régimen marchar con desembarazo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente, despues de oir al Gobierno de S. M., se felicita de haber hecho la observacion que hizo al Sr. Romero Robledo. El Presidente tenía necesidad de dar formas regulares á este debate, si por acaso se insistia en promoverle y si el Gobierno le aceptaba: por esto, y porque el Sr. Romero Robledo (no hay en revelarlo así ninguna especie de indiscrecion) habia manifestado al Presidente que estaba dispuesto á agotar los recursos parlamentarios, ¿no es esto? (*El Sr. Romero Robledo hace signos afirmativos.*) Por esto, digo, el Presidente trató de regularizar el debate y dió por supuesto que podíamos imaginarnos estar en una interpelacion, si bien la calidad de este medio reglamentario requeriria un asentimiento del Gobierno responsable. El Gobierno de S. M. tiene la bondad, por pura deferencia al Presidente, que se lo agradece, de aceptar esta manera de realizar el debate; pero entiende por otras consideraciones de puro gobierno, que el asunto no tiene estado para que deba parlamentariamente examinarse; y siendo así, yo expongo y someto estas propias consideraciones al Sr. Romero Robledo, declarando que el Presidente del Congreso, estimando la deferencia, declina el honor y la responsabilidad que por él habia de resultarle y se atiene estrictamente al Reglamento.

El Presidente no puede ya permitir que en los términos de una pregunta, que no serian suficientes para esclarecer el asunto, se siga examinándolo entre el Sr. Romero Robledo y el Gobierno de S. M.; no puede dar dar la palabra á S. S. para explanar la interpelacion que no acepta el Gobierno de S. M.; y en tal estado, remite el asunto á la discrecion del Sr. Romero Robledo, bien para que emplee otros medios parlamentarios, bien, como quisiera y sería mejor para todos, y el Presidente estimaria, para que remita para ocasion más oportuna el exámen de este asunto, á fin de que pueda dilucidarse con toda libertad y todo detenimiento.

El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo agradezco mucho las atenciones de que soy objeto por parte del señor Presidente; pero despues de la manifestacion tan explícita que tuve la honra de hacerle antes de entrar en la sesion de hoy, siento mucho, lo siento con verdad, que las palabras del Sr. Ministro de Estado no puedan alterar en lo más mínimo mi resolucion, porque no acierto á creer que lo que la prensa puede discutir libremente no tenga estado para que tambien pueda discutirse en la tribuna; así como tampoco alcanzo que sea inoportuno traer aquí la cuestion antes que se resuelva, porque el conocer todas las opiniones, y conocerlas de una manera tan autorizada como se exponen en el seno de la Representacion nacional, es llevar á la resolucion de ese problema un factor que deshace las intrigas y los manejos de los intereses privados, involucrando y confundiendo las cuestiones y presentándolas bajo un aspecto que nuestro patriotismo nos obliga á rechazar.

Por estas consideraciones, dando las gracias al Sr. Presidente de la Cámara y sintiendo la actitud del Gobierno de S. M., ruego al Sr. Presidente que mande dar lectura á la proposicion incidental que voy á tener el honor de hacer llegar á sus manos, y que, con su vénia, he de apoyar en seguida.»

Se leyó la siguiente proposicion incidental:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva acordar: que el cumplimiento estricto de lo preceptuado en el art. 32 del tratado 3.°, tít. 1.° de las Ordenanzas del ejército, así como la observancia de todas las prescripciones contenidas en las mismas, lejos de argüir falta al respeto debido á la Monarquía, constituye el mejor homenaje de consideracion á las instituciones fundamentales y á las personas todas de la Real familia.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1888.=Francisco Romero Robledo.=Lorenzo Borrego.=José Gutierrez de la Vega.=Ezequiel Ordoñez.=Antonio Sanchez Campomanes.=José Alvarez Mariño.=Luciano Puga.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo siento... (*Varios Sres. Diputados abandonan el salon.—Pausa.*)

Estoy esperando para empezar á apoyar mi proposicion, á que se retire cierta parte de la mayoría, á la cual parece que no le interesa saber cuál es el significado del acto político que hoy tiene lugar, y que puede ser de graves consecuencias para el partido liberal. Espero á que tengan bastante autoridad ciertas excitaciones y palabras que otras veces se han ensayado para alejar de aquí á algunos Diputados, y despues que queden los que quieran prestarme atencion, hablaremos; que en último resultado, lo que yo diga quedará escrito en el *Diario de Sesiones*, y mal que les pese á los que hacen como que no les interesa saberlo, les ha de perseguir como un recuerdo molesto.

Voy á demostrar brevemente, como antes venía significando, que el general Martinez Campos no ha hecho dimision del importante puesto de capitan general de Castilla la Nueva por una cuestion baladí, y que esa dimision obedece á un acto por medio del que se le ha significado al general Martinez Campos que el Gobierno no necesita ya de sus servicios. Esta es la tésis que en breves palabras me propongo demostrar.

Los Sres. Diputados saben, porque la prensa de todos los colores lo dice, que el pretexto que ha motivado la dimision del capitan general de Castilla la Nueva ha sido una cuestion referente á los derechos ó á los deberes del capitan general respecto de las personas Reales de quienes debe recibir el *santo y seña.*

Vengo á demostrar que este ha sido el pretexto y que esta no es la cuestion, si bien por lo que hace al pretexto mismo convendria que quede bien asentado que el capitan general de Castilla la Nueva es el cumplidor del derecho, el fiel observante de las prescripciones legales; porque esta cuestion, como antes he indicado, preocupa hoy á la opinion pública y está llamada en plazo brevísimo á preocupar, ¡qué digo que está llamada á preocupar! está preocupando ya la atencion del Gobierno y ha de ocupar la de los más altos Poderes del país, y es necesario que todo eso se presente tal como es, no como lo quieren presentar los enemigos ó los interesados en contra del general Martinez Campos.

Todo el mundo sabe, los periódicos lo dicen, el Gobierno está ahí para afirmarlo ó desmentirlo, que con motivo de haberse ausentado de la corte S. A. la Infanta Doña Isabel, el general Martinez Campos entendió que no podia recibir el *santo* de S. A. la Infanta Doña Eulalia, y que no podia recibirlo por vedárselo un precepto terminante de la Ordenanza del ejército, que previene que el capitan general de ejército, capitan general de distrito, no recibirá la órden sino de la persona del Rey, ó de la Reina ó del Príncipe de Asturias (art. 32, citado en la proposicion que estoy apoyando).

Conviene, aunque este sea el pretexto, dejar bien asentado que esta interpretacion del general Martinez Campos está conforme con la opinion de todos los generales, de todos los militares que se han ocupado de esta materia. Aquí hay en la Cámara militares de distintas graduaciones: yo les aludo para que expongan su conformidad ó su disconformidad con la opinion que adelanto al afirmar que ese art. 32 prohibe á los capitanes generales de ejército recibir de nadie, más que del Rey, de la Reina ó del Príncipe de Asturias, el *santo* y *seña*. Por consecuencia, aun no considerando en la cuestion más que lo que para mí es un pretexto, la razon está toda de parte del general Martinez Campos. Con el general Martinez Campos opinan todos, absolutamente todos los militares, en esta materia, y este es un factor necesario, indispensable, que debe quedar bien asentado, para que forme juicio aquel que desee saber lo que sucede en este gravísimo asunto.

Pero aun considerada como un pretexto la cuestion suscitada, se ha llegado á suponer que era pretexto en mal hora escogido por el general Martinez Campos, porque en el fondo se trataba de una cuestion que se relaciona con las prerrogativas y derechos de determinados indivíduos de la familia Real, y se agregaba que lo mismo que á estos indivíduos afecta á la Infanta Doña Isabel, cuya ausencia ha motivado, en la creencia de las gentes, este conflicto.

En primer término hay de parte del Gobierno un monarquismo acomodaticio que se compagina difícilmente con el celo que parece demostrar en favor de los supuestos derechos de las personas de los Infantes. ¿No recuerdan los Sres. Diputados, no recuerda el país el tono verdaderamente desdeñoso con que interpelado el Sr. Presidente del Gobierno en esta y en la otra Cámara por si habia ó no ido á despedir á un Infante, á un Príncipe, dijo que por dónde tenía él obligacion de ir á hacer actos de cortesía con todas las personas de la familia Real, cuando esta familia era tan numerosa? ¿No se recuerda que el Sr. Sagasta habló en términos que lastimaron los sentimientos de todos los monárquicos? ¿No recuerda el Congreso que entonces estableció el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en favor de S. A. la Infanta Doña Isabel una distincion que no tiene nada de extraño que el capitan general de Madrid haya traducido en sus actos en una excepcion en favor de la que habia sido Princesa de Asturias, y de la persona, por decirlo así, inmediata á la Regencia? Pero el Gobierno es unos dias altivo y parece hasta desdeñoso con la familia Real, y otros dias, segun el interés del momento, un celoso vigilante, un fiscal y un acusador implacable en defensa de esos mismos derechos, contra aquel á quien quiere perjudicar, que en este caso ha sido al general Martinez Campos. Y no ha entrado el Gobierno en la razon que le asistiera ó le faltara al general Martinez Campos. ¿Qué le importa al Gobierno el precepto legal? Los órganos y los amigos del Gobierno propalan que eso es una cuestion baladí, que se trata de una futesa, de una frivolidad, con lo cual se presenta al general Martinez Campos con un carácter capaz de crear un conflicto precisamente contra las personas de la familia Real, en ocasion en que la Corte estaba ausente.

Esta es la acusacion que hoy se formula. Y como el hecho es de todo punto inexacto... (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Por quién se formula esa acusacion?) Se formula por la prensa, por los amigos del Gobierno; se formula, como yo demostraré, por el Gobierno mismo, valiéndose de uno de los medios más usados por ese y por todos los Gobiernos para hacer la política; ya llegaremos á eso. Pues bien, yo tenía que sostener: primero, que en esa cuestion, la ley, y con la ley la razon, estaban de parte del capitan general de Madrid; segundo, que eso es un pretexto, y no nos engañemos; eso puede quedar para los cafés, las tertulias, y si se quiere, para las columnas de los periódicos, pero para el templo de las leyes no vale semejante mistificacion; aquí es necesario hablar claro; eso ha sido un pretexto; y lo que ha hecho el Gobierno es, apoderarse de ese pretexto para destituir en forma de dimision al general Martinez Campos del cargo de capitan general de Castilla la Nueva. (*El Sr. Ministro de Estado*: Eso es completamente inexacto.) Eso es completamente inexacto, segun afirma el Sr. Ministro de Estado antes de que yo haga la demostracion; despues veremos si es exacto ó es inexacto.

Primer indicio para demostrar que esto es exacto: ¿cómo el Gobierno, que con relacion á los indivíduos de la familia Real, ha tenido el desahogo que ha demostrado en otras ocasiones el Presidente del Consejo de Ministros, negándose á actos de cortesía ejecutados por otros Gobiernos; cómo el Gobierno, tan desahogado, tan indiferente en sus relaciones con los Infantes, se encuentra poseido de ese celo cuando encuentra enfrente al general Martinez Campos? ¿Por qué, si el Gobierno estima y reconoce que el general Martinez Campos puede prestar eminentes servicios, y los viene prestando, no recuerda su propia conducta con las personas de la familia Real, para buscar el arreglo y la inteligencia, antes de abrir el abismo insondable que hoy se ha abierto? ¿Pero es verdad, por ventura, que el Gobierno se encontró poseido de ese celo en defensa de derechos y de cortesías debidas? ¿No publica la prensa que esa misma Infanta, Su Alteza Doña Isabel, no recibió la visita de las autoridades ni de los Ministros, el dia del cumpleaños de S. M. el Rey?

Cuando se tienen tan abandonados los deberes de cortesía y de respeto hácia personas altamente colocadas, se carece del derecho de invocar sentimientos que no se poseen, para suscitar una cuestion con un hombre político y con una autoridad de la importancia del capitan general de Madrid. ¿Pero es que esto no es bastante? Vamos á ver la demostracion.

Si yo demuestro que no habeis querido sino que el general Martinez Campos dimitiera; si demuestro que esta no es una cuestion de etiqueta, sino que es el término de un litigio que se viene persiguiendo en la sombra y con verdadera asechanza desde hace tiempo; si demuestro esto, estará la opinion convencida de que el general Martinez Campos no ha dimi-

tido, de que el general Martinez Campos ha sido destituido por el Gobierno.

¿Qué hizo el capitan general de Madrid, segun las versiones más autorizadas, cuando sucedió este conflicto? Lo puso en conocimiento del Gobierno por telégrafo. ¿Qué hizo el Gobierno? Yo quisiera que el señor Ministro de Estado me contestara. ¿No es exacto que ocurrido el conflicto, ó mejor dicho, el pretexto, el capitan general de Madrid lo puso por telégrafo en conocimiento del Gobierno? ¿No dictó una comunicacion dando cuenta de que entendia que sobre él no pesaba el deber de recibir la órden de una Infanta de España? Al mismo tiempo que el general Martinez Campos dirigia esta comunicacion al Gobierno, los Ministros residentes en Madrid sabian lo ocurrido, ¿sí ó no? Yo, por honra de los Ministros, tengo que creer que sí. ¿Y qué hizo el Gobierno? ¿Qué es lo que hubiera sido natural, á no querer suscitar una cuestion, á ser verdad que el Gobierno siente el conflicto y desea conjurarle? No haberle creado. ¿Qué interés se lastimaba, si el Gobierno entendia que el capitan general de Madrid no interpretaba bien la ley, con haberse dirigido á esa dignísima autoridad diciéndole: entendemos que está V. E. en un error; que esa disposicion que invoca no está vigente; que hay tal otra disposicion que establece ese precepto; creemos que conviene á la política del Gobierno guardar este acto de cortesía y de consideracion hácia esas elevadas personas; creemos, en virtud de los servicios, y de la lealtad, y de la amistad, y de los vínculos que nos tienen ligados con V. E., que V. E. no pondrá ningun obstáculo, aunque tenga que separarse de su propia opinion, en acceder al ruego que le hace el Gobierno? Esto es lo que se hace con aquel con quien no se quiere reñir; esto es lo que se hace con todas las autoridades, incluso con el alcalde del último pueblo.

Cuando una autoridad toma una resolucion, el deber del Gobierno, primero, es mantenerla en la resolucion y examinar despues su fundamento. Ahí está el Sr. Ministro de la Gobernacion, que se hizo solidario y responsable de las matanzas de Riotinto antes de conocer los sucesos, diciendo, y así lo exponia, que él, como Ministro de la Gobernacion, tenia que sostener al gobernador de Huelva hasta tanto que conociera los sucesos. Y el Gobierno que así procede, y es la manera vulgar de proceder, con todas las autoridades altas y bajas, ¿ha hecho algo parecido con el ilustre general Martinez Campos? ¿Dónde está el telegrama, dónde está la carta, dónde la frase, dónde la gestion del amigo? Cuando no la encontreis, tendreis que venir á esta conclusion: que el Gobierno vió el cielo abierto, como suele decirse, en aquella comunicacion telegráfica del general Martinez Campos, para obligarle á la dimision, colocándole, ó queriéndole colocar, enfrente y como lastimando derechos de la familia Real. ¿Hizo el Gobierno absolutamente nada de eso, que era lo natural, ¡qué digo lo natural! lo ménos que podia y debia hacer, porque lo natural era hacer muchísimo más?

Si despues de una gestion amistosa, si despues de apelar á la persuasion, si despues de invocar los antecedentes y la significacion política de esa dignísima autoridad, la autoridad se hubiera negado, todavía quedaba un procedimiento: el procedimiento de la concordia, el procedimiento que hubiera conducido mejor á la defensa de la conducta del Gobierno: el de haber convertido en litigiosa la cuestion, en dudoso el asunto, toda vez que habria dos opiniones una enfrente de otra: la opinion del capitan general de Madrid que entendia circunscritos y limitados sus derechos, é impuestos deberes por un artículo de la Ordenanza, y la opinion del Ministro de la Guerra que entendia que no existe semejante artículo de la Ordenanza ó que estaba anulado por otro precepto; considerando la cuestion en duda, lo que hubiera hecho un Gobierno amigo, que estima, reconoce y aprecia en lo que valen los servicios que le ha prestado y le viene prestando el digno general Martinez Campos, hubiera sido someter la cuestion á una consulta, oir á los Cuerpos supremos del ejército llamados á entender en esas materias litigiosas; en manera alguna ha debido hacerse esa cuestion una cuestion de la mejor ó peor voluntad ó de la amistad ó de enemistad del general Martinez Campos: en todo caso esta cuestion debió considerarse como una cuestion de discrepancia de opinion entre el Gobierno y el capitan general sobre los deberes de los capitanes generales de ejército con mando de tropas.

¿Ha hecho el Gobierno algo de esto? El Gobierno no apeló á la amistad particular, no apeló á la amistad política, no apeló á la historia, no apeló á la significacion ni á los antecedentes, ni tuvo en cuenta para nada que el general Martinez Campos podia sostener una opinion sobre sus deberes y sobre el cumplimiento de la ley, independiente de toda actitud y de todo propósito político.

¿Qué hizo el Gobierno? Recibió el telegrama en Barcelona: de seguro que el Sr. Ministro de la Guerra lo comunicó á sus compañeros; evidente es que éstos tuvieron una conferencia sobre el telegrama, y en vez de encontrarse con la dificultad de resolver entre opiniones encontradas, que no era tal dificultad, que era fácil de conciliar, el Gobierno, ó algun espíritu maléfico, sin que lo conocieran los Ministros, entendió que aquella era una buena ocasion para deshacerse del general Martinez Campos.

Y así es que este ha sido el término de un litigio que venía entablado hace mucho tiempo; porque en este sitio, desde este banco, en diferentes ocasiones, ¿no he anunciado yo como síntoma de gravedad en una situacion el antagonismo entre el Ministro de la Guerra y el capitan general de Madrid? Pues qué, ¿ese antagonismo no ha estallado en público en la legislatura anterior en alguna sesion del Senado? Pero los intereses políticos habian venido aplazando la contienda; los enemigos habian quedado acechando; habia desaparecido toda cordialidad, y cuando el general Martinez Campos sostenia una opinion fundándose en un artículo de la Ordenanza, que tengo aquí y puedo leer, para que vean los Sres. Diputados que no hay en esto el más pequeño asomo de duda; cuando el general Martinez Campos sostenia, cumpliendo con la ley, un artículo de la Ordenanza, ¿qué hace el Gobierno? Nada de lo que hizo el Sr. Ministro de la Gobernacion con el gobernador de la provincia de Huelva cuando las funestas matanzas de Riotinto; nada de lo que hacen todos los Ministros y todos los gobernadores con sus inferiores jerárquicos, que es, sostenerlos en sus puestos hasta enterarse, hablarles de concordia, procurar llevar el convencimiento distinto á su espíritu, si entienden que es procedente. En vez de hacer algo de eso en este caso, se le puso al general Martinez Campos un telegrama ofensivo, se le dió una órden seca y se le mandó á decir que el Gobierno no

podia consentir el despojo (esta es la palabra literal) de los derechos de las personas de la familia Real.

Al monárquico habia que herirle en sus sentimientos monárquicos, habia que decirle que pretendia despojar á la Monarquía, á las personas de la familia Real, de sus derechos, él que habia sido su glorioso restaurador; era menester que la estocada fuera al corazon del ofendido; era necesario poder presentar la cuestion, no como una disidencia entre el capitan general de Madrid y el Ministro de la Guerra, y con el Ministro de la Guerra sus compañeros, sino como una verdadera insubordinacion, como una irreverencia con la augusta persona que ejerce la Regencia ó con las que están ligadas á ella por vínculos inmediatos de parentesco.

¿Creeis, Sres. Diputados, que despues de lo que sucede ha sentido el Gobierno pesar, ni arrepentimiento, ni deseo de llegar á una inteligencia? No: el Gobierno persigue una inteligencia aparentemente por dar satisfaccion á la opinion pública, pero persigue la inteligencia haciéndola préviamente imposible. Este es otro argumento que demuestra que el general Martinez Campos no ha dimitido, sino que le han dimitido.

Todos sabemos que es un medio de gobierno, cuando se va á adoptar una resolucion sobre cualquier cuestion que está aplazada, anticipar la opinion por medio de la prensa, echar esa especie de *ballon d'essais*, como dicen los franceses, para ver cómo acoge la resolucion la opinion pública. En efecto, nadie duda lo que dicen los telegramas que periódicos importantísimos de Madrid publican de todo lo que ocurre en Barcelona, de los actos de los Ministros, y hasta de los propósitos de los Ministros, pues todo el mundo sabe que los corresponsales de esos periódicos tratan con intimidad á los Ministros y que reciben de ellos impresiones y hasta noticias. Conociendo el sistema, es natural que yo, al ver que esos corresponsales decian un dia que se creia que las Infantitas tenian el sarampion, otro dia que en Valencia no habia buena salud, manifestase aquí que yo estimaba que la Corte no iria ya á Valencia, á pesar de la afirmacion contraria del Sr. Ministro de la Gobernacion, como ha resultado comprobado en la tarde de hoy.

Estos corresponsales que aciertan en todo, que están con el Gobierno, que reciben sus instrucciones, han dicho ya que el Gobierno desea la conciliacion, pero que si no se llega á ella, se admitirá la dimision al general Martinez Campos, y aun han añadido algunos que conocen el nombre del sucesor.

Pues digo yo: ¿qué Gobierno va á procurar de buena fe una inteligencia, previniendo á aquel con quien va á tratar, que está resuelto á admitirle la dimision? ¿Es que cree que el honor no es un estímulo en las personas que ejercen ciertos cargos? Porque esto es lo mismo que cuando se dice á una persona con quien se ha discutido sobre cualquier asunto: yo exijo una satisfaccion, y al hacer esto se reviste el acto de los caractéres de una imposicion. Entonces, el que no tuvo ánimo de ofender, se niega á dar explicaciones de ninguna clase, porque puede parecer que la explicacion está dada ante la amenaza de un peligro. Eso hace ahora el Gobierno con el general Martinez Campos; quiere entenderse con él, pero ha pregonado por medio de todas las trompetas de la fama que admitirá la dimision al general Martinez Campos si éste no se somete; esto es, que conociendo al general Martinez Campos, el Gobierno ha hecho imposible que se establezca la armonía. ¿Por qué? Porque el Gobierno, y yo le aplaudo por el arte, no por los resultados, ha perseguido el fin que ha querido realizar, valiéndose para ello de una cuestion que no es cuestion, que es un pretexto. Hubiera podido ser otro cualquiera; pero éste tiene la ventaja de que el Gobierno ha podido poner por delante de él á la Monarquía, y enfrente de ella al general Martinez Campos.

En vez de procurar persuadir al general Martinez Campos, el Gobierno le dirige una órden seca, injustificada, ofensiva, denigrando su propia significacion y suponiendo que es un hombre que inconscientemente, que es lo más lisonjero de la suposicion, pretende despojar de sus derechos á las personas de la familia Real; y en seguida, ante la impresion que la gravedad del hecho ha producido, y por si acaso pudiera flaquear en su propósito, procura anunciar en la prensa que está resuelto á admitir la dimision, y hasta que tiene preparado al sucesor, si no se somete, si no se humilla.

Esto es lo que traducido literalmente significan los actos del Gobierno.

Despues de haber demostrado que en la cuestion que ha servido de pretexto para que el general Martinez Campos dimita, la ley está á favor del general Martinez Campos, como lo está la opinion unánime de todos los generales que hay en Madrid, y aludo respecto de esto á todos los militares que se sientan en la Cámara, queda demostrado que el Gobierno, por el telegrama que puso el Sr. Ministro de la Guerra y por la manera con que habla de conciliacion, ha hecho imposible esa inteligencia, porque el Gobierno ha perseguido lo que parece que está á punto de alcanzar, que es, el verse libre de los servicios del general Martinez Campos. ¡Dios quiera que no tengais que sentir el haber alcanzado esa satisfaccion!

Con estas consideraciones queda demostrado que no basta aspirar á contener la credulidad con las palabras que se pronuncian desde ese banco (*Señalando al ministerial*); que no basta que el Sr. Ministro de Estado diga que la cuestion no tiene estado parlamentario y que no se puede discutir por no estar todavía resuelta; porque, señores, la cuestion está resuelta, como que el general Martinez Campos estaba destituido hace mucho tiempo y el decreto se ha firmado en Barcelona á favor del telegrama en que comunicó que los deberes de la Ordenanza no le permitian realizar algunos actos que por desatencion habian omitido algunos Ministros responsables.

Despues de dejar planteada la cuestion de que no ha sido dimision espontánea, sino dimision á la cual ha sido impelido el capitan general de Madrid por el Gobierno de S. M., al que sin duda faltaba valor para firmar un decreto de separacion de esa dignísima autoridad; despues de dejarlo así expuesto, espero que el Gobierno remita los telegramas y comunicaciones que han mediado en esta cuestion, para que en su dia, si este debate se reanuda ó se plantea en cualquier otra forma, se pueda argumentar con las fechas y con los textos de los documentos cambiados en tan gravísima cuestion; cuestion más grave que para nadie para el partido liberal, porque al fin yo entiendo, y en esto todos estaremos conformes, que los servicios del general Martinez Campos no han de faltar jamás, lo aseguran su historia y todas sus condiciones, á la Monarquía; que le falten al actual Gobierno, es cosa de

que muchos podrán consolarse y de que yo, como no tengo ningun género de hipocresía, declaro que me alegro, porque eran demasiado valiosos, tenian demasiada importancia para dedicarlos á sostener á un Gobierno que comete tantos errores, que tan funesto es á los intereses de mi Patria.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): En realidad, Sres. Diputados, no exige contestacion del Gobierno el elocuente discurso que ha pronunciado el Sr. Romero Robledo en apoyo de la proposicion por él presentada. Y no exige contestacion, porque de antemano estaba contestado con elocuencia y habilidad en la tarde de hoy por el Sr. Ministro de Estado, y en la del sábado por el Sr. Ministro de la Gobernacion. La cuestion no tiene, como el Sr. Ministro de Estado decia muy bien, estado parlamentario: no hay un acuerdo del Gobierno sobre el que pueda recaer aprobacion ni censura por parte del Congreso, y por consiguiente, esta discusion no ha de producir ningun resultado práctico.

Pero el Sr. Romero Robledo, que es un artista en la polémica y es un enemigo implacable del Gobierno, ha ido amontonando en la tarde de hoy dificultades sobre dificultades contra el Gobierno: primero ha tratado la cuestion de los catalanistas; ha sido contestado, y ha ido á la segunda posicion, ocupándose de la suspension del viaje de S. M. á Valencia, suspension que no es todavía un hecho y que lamentaria grandemente el Gobierno, porque tiene completa seguridad de que en Valencia S. M. la Reina Regente sería recibida con gran entusiasmo, como lo ha sido en Aragon y en Cataluña; y últimamente, S. S. ha venido á combatir al Gobierno en la cuestion de las cuestiones, queriendo envenenarla, queriendo, él que tan amigo es del Sr. Martinez Campos, poner el sello de lo irreparable entre el Gobierno y esa dignísima autoridad.

Yo ménos que ninguno de mis dignos compañeros habria pedido la palabra, si no hubiera sido porque directa y personalmente me ha aludido el Sr. Romero Robledo, suponiendo que, recientemente llegado de Barcelona, estaria yo enterado de la disposicion de espíritu de aquellos de mis compañeros que están al lado de S. M., y suponiendo tambien que yo puedo traer las inspiraciones de ellos para buscar la conciliacion con el capitan general de Madrid. Debo decir modestamente al Sr. Romero Robledo que he regresado á Madrid porque inaugurada la Exposicion internacional de Barcelona, y permaneciendo al lado de S. M. el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de la Guerra y de Marina, creí que debia tomar la vénia de S. M. la Reina, y con el acuerdo del Sr. Presidente y de mis dignos compañeros, regresar á Madrid para atender á las urgentes, múltiples y perentorias necesidades del vasto departamento que tengo el honor de desempeñar, y que no pueden ser atendidas desde lejos con tanta eficacia. Este es el motivo de mi regreso á Madrid, y no porque tuviera que intervenir directa ni indirectamente en esa cuestion que patriótica y desinteresadamente, por supuesto, preocupa al Sr. Romero Robledo, y que tan extensamente ha tratado S. S. esta tarde.

Lo que puedo decir al Sr. Romero Robledo y al Congreso es, que tanto los Ministros que están en Barcelona como los que aquí estamos, todos por igual, lo mismo los de aquí que los de allí, hacemos completa justicia á las extraordinarias y excepcionales cualidades que adornan á la ilustre persona que desempeña la Capitanía general de Madrid, y que unos y otros estamos resueltos á buscar una inteligencia por igual digna para unos y para otros.

¿Qué hay, despues de todo, en el fondo de la cuestion, en cuyas sinuosidades legales no quiero penetrar? Pues hay únicamente que unos interpretan en sentido determinado ciertos artículos de las Ordenanzas del ejército, mientras otros los interpretan en sentido distinto; hay ciertos artículos de la Ordenanza que son contradictorios entre sí, en opinion de algunos; hay la creencia sincera y leal por parte de algunas personas de que esos artículos de la Ordenanza tienen un sentido vago, indeterminado, confuso, y que tal vez necesiten una aclaracion terminante que acabe con las dudas. Cuando llegue esa interpretacion auténtica y haya un acuerdo del Gobierno, entonces será sazon oportuna para que vengan las censuras del señor Romero Robledo y para que se exija responsabilidad al Gobierno, si á ello hubiere lugar. Entre tanto, conste, Sr. Romero Robledo, que si hay dimision presentada, la dimision no está admitida, con lo cual cae por tierra todo lo que S. S. ha dicho.

Yo apelo al patriotismo de S. S., que me complazco en reconocer, para que temple su impaciencia y no dé lugar con lo que ha dicho de los catalanistas, con lo que ha dicho sobre la supuesta suspension del viaje de S. M. á Valencia, con todo lo que ha dicho é insinuado respecto á la cuestion del capitan general de Madrid, á que contra la voluntad de S. S., contra la voluntad de todos nosotros, pueda considerarse todo esto por los que están fuera de aquí como una sombra que se proyecta sobre el cuadro hermosísimo y consolador del viaje de S. M. á Aragon y Cataluña; cuadro hermosísimo y consolador que debe complacer por igual á todos los que coincidimos en un mismo sentimiento, en el amor á la Patria, en el amor á la libertad, en el amor á la Monarquía; cuadro hermosísimo y consolador que ha sido la admiracion de los extranjeros que han presenciado lo ocurrido en el puerto de Barcelona; cuadro hermosísimo y consolador que ha dado lugar á que el Congreso de los Sres. Diputados en una explosion de verdadero patriotismo haya felicitado á S. M., dirigiendo el ilustre Presidente de esta Cámara á S. M. un mensaje que será recordado eternamente con gusto, no solo por nosotros que confundimos en un mismo sentimiento el amor á la Patria, á la libertad y á la Monarquía, sino por todos los admiradores, por todos los amantes de la elocuencia; que ha encontrado los acentos más inspirados, los tonos más nobles y más altos en ese mensaje que ha podido tener en todo tiempo la hermosa lengua castellana.

Ruego, pues, al Sr. Romero Robledo que no tome á descortesía que no entremos en el fondo de esta cuestion, porque esta cuestion queda aplazada, y en momento oportuno crea S. S. que se le demostrará que muchas de las cosas que ha dicho carecen completamente de exactitud. Su señoría, que ha ocupado altas posiciones en la gobernacion del país, debe tener en cuenta que no puede confundirse lo que ha servido á S. S. de fundamento principal para el discurso que ha pronunciado, aun despues de las excitaciones del Sr. Ministro de Estado y de las no ménos elocuentes

del Sr. Presidente de esta Cámara; que no puede confundirse, repito, la esfera de accion en que se mueve la prensa, y aquella más alta en que está el Parlamento; los Diputados y los Ministros no podemos tener la misma libertad de accion que tiene la prensa para discutir y tratar todas las cuestiones. No; la prensa tiene una libertad de accion que no tiene su señoría ni el Gobierno; nosotros tenemos una mayor responsabilidad que la prensa, porque ésta no tiene más responsabilidad que la de la opinion pública, y nosotros tenemos una responsabilidad legal, porque nuestros actos parlamentarios se traducen en preceptos legales y cambios de direccion en la política y en la gobernacion del Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señores Diputados, habiendo hecho el Sr. Ministro de Fomento una afirmacion que era indispensable en este debate, acerca del estado de ánimo, del espíritu y del deseo de los Sres. Ministros que acompañan á S. M. la Reina, cúmpleme á mí hacer una declaracion exactamente igual en nombre de los Ministros que estábamos en Madrid en los dias en que ocurrieron los sucesos. Esta declaracion consiste en decir que consideramos ante todo que hay una cuestion que ha surgido independiente de las cuestiones de partido, de opinion y hasta de clase, y que solo resolviendo esa cuestion principal dejaremos resueltas las cuestiones incidentales que desgraciadamente han surgido.

El Gobierno, los Ministros que están en Madrid y en Barcelona, han apreciado desde el primer momento el gran servicio que un capitan general de ejército se sirvió hacer al Gobierno aceptando la Capitanía general de Castilla la Nueva y saliendo al frente con su patriotismo á las naturales dificultades que podian ocurrir entre aquellos derechos de la jerarquía más alta de la milicia y aquellas funciones de mando en la esfera gubernativa que tiene que desempeñar una inferior autoridad militar encarnada en el Ministro de la Guerra.

Dicho esto, el Gobierno, afirmando las palabras que antes tuve el honor de decir, pide á los Sres. Diputados, si el Sr. Romero Robledo no retira su proposicion, que no la tomen en consideracion; y lo pide con una consecuencia y una lógica tales, que en la prevision de que pudiera retirarla, me conviene hacer constar y decir á los Sres. Diputados que para nosotros esta cuestion no tiene estado parlamentario.

Nosotros sostenemos radicalmente, invariablemente, que mientras no haya un acto del Gobierno, no hay derecho para una censura ó para un aplauso, y que no cabe de ninguna manera juzgar la conducta del general Martinez Campos mientras el Gobierno no haya aprobado ó desaprobado esa conducta oficialmente; y como en la proposicion presentada por el Sr. Romero Robledo, si es que tiene algun objeto más que el de decir las cosas que ha dicho, se prejuzga una cuestion de fondo, y se declara ya de antemano cuáles son los medios y las diferentes maneras de apreciar el cumplimiento de la Ordenanza, el Gobierno quiere que al no ser tomada en consideracion la proposicion, no se prejuzgue esa cuestion ni en sentido negativo siquiera.

El Gobierno la deja íntegra, á fin de que despues del incidente de esta tarde no resulte de ninguna manera, de nuestras palabras, que nosotros hemos dado opinion sobre la cuestion que se debate. Lo que pedimos es, que por el voto que vais á dar se declare que la cuestion no tiene estado parlamentario, si es que vosotros apreciais la cuestion como el Gobierno; porque si la apreciais de otra manera, entonces nosotros entenderíamos que desaprobábais la conducta del Gobierno.

Ahora el Sr. Romero Robledo decidirá, en la seguridad de que no iremos al fondo del debate hasta que tenga la cuestion estado parlamentario. Su señoría ha conseguido su objeto; pero ¿me permite S. S. que le añada una cosa, así familiarmente, ya que todo el gran talento de S. S. no ha podido elevar la discusion á la altura que se proponia? No blasone S. S. de zahorí ni de adivino; nadie en su tierra es profeta, y S. S. está en su tierra propia. Créame que la solucion de esta cuestion va á ir por caminos distintos y tendrá soluciones muy diversas de las que S. S. se figura.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO:** Decia yo no há muchas noches en otro lugar en que tuve necesidad de dirigirme á una concurrencia numerosa, decia yo que pasa entre los hombres civilizados con ciertas palabras lo que entre los salvajes con algunos objetos. Se postra una sociedad poco culta ante un astro, ante un pedazo de piedra ó ante un leño, y nosotros nos solemos postrar ante una palabra que no tiene sentido. Y esto me está á mí sucediendo con *el estado parlamentario* que tanto ha invocado el Sr. Ministro de Estado. La palabra me suena; yo sé lo que es estado; lo que no sé ni puedo comprender es lo que es estado parlamentario, lo que es ese *estado* que, segun el Sr. Ministro de Estado, deben tener las cosas para que pueda suponerse que tienen estado parlamentario. Es esto un fetiche más que vamos á agregar á tantas otras frases hechas como se ponen en circulacion en la política actual.

Dice S. S. que discutamos actos. Pues ¿no es un acto la dimision del general Martinez Campos? ¿No ha sostenido el Ministro de la Gobernacion el otro dia, y hoy todos los Ministros, que el general Martinez Campos habia presentado la dimision? ¿Es esto un acto ó no? (*El Sr. Ministro de Fomento*: No es del Gobierno.) Perdone S. S., Sr. Ministro de Fomento. El Sr. Ministro de Fomento conozco yo lo que me quiere, porque desearia que yo pudiera á un tiempo expresar todas mis ideas, y me recuerda que hay un acto del Gobierno. Pues del Gobierno hay el acto de haber desaprobado la conducta del general Martinez Campos; si no, no habria dimision; por consiguiente, ya hay dos actos.

Se necesita que una cuestion tenga estado parlamentario, segun el Sr. Ministro de Estado, y estado parlamentario, segun S. S. tambien, es un acto. Pues ya tenemos aquí dos actos, mejor dicho, tres, porque me expongo á que algun otro Sr. Ministro, mi amigo, me rectifique y me advierta (que yo se lo agradezco mucho, porque al fin esto es obra de caridad) que hay otro acto. En efecto; primer acto del general Martinez Campos: no haber ido á tomar el *santo* y habérselo comunicado al Gobierno; segundo acto: el Gobierno desaprueba esta conducta; tercer acto: la dimision presentada. ¿Es que falta el cuarto? Pues ya hay más estados parlamentarios resueltos que estados parlamentarios sin resolver. Es verdad que cuando

las obras tienen la importancia que ésta, parece que tiene, pasa con ellas como con los asuntos dramáticos: que las piezas ligeras tienen un acto; las comedias dos ó tres, y las tragedias con frecuencia cuatro.

El Sr. Ministro de Fomento me ha aconsejado que no envenenara la cuestion, yo, *tan amigo* del general Martinez Campos. Debo hacer aquí una declaracion importante por lo que á mí personalmente se refiere. Yo tengo hoy con el señor general Martinez Campos una amistad, si quereis, de escasa importancia; yo he sido muy amigo del general Martinez Campos cuando juntos trabajábamos por la restauracion; y por cierto que en aquella época el general Martinez Campos no podia sospechar que los que entonces le combatian le acusarian más tarde de que intentaba despojar de sus prerrogativas á la Monarquía.

Despues, los sucesos, los accidentes políticos nos separaron, y la separacion ha sido tal, que guardando con él, como he guardado, todas las relaciones de amigo, de antiguo conocido, cambio el saludo con él, y hasta conversamos cuando nos encontramos; pero da la casualidad de que desde nuestra separacion apenas nos encontramos, y no he hablado una sola vez cinco minutos seguidos con el señor general Martinez Campos.

¿Están en ese caso los Sres. Ministros, y sobre todo el Sr. Ministro de Fomento? Yo tengo por seguro que los Sres. Ministros blasonan de esa amistad, y con razon, porque esa amistad es tal, que, como la de todos los hombres que valen, enorgullece al que la posee. Pero en fin, yo no puedo ostentar esa amistad, y no puedo fundar en ella ningun título para satisfacer mis deseos y mis intereses políticos. Sin embargo, no teniéndola, por deber de política y de patriotismo he venido á examinar la cuestion, y realmente he hablado como amigo, cuando los Sres. Ministros no procedieron como tales. Porque yo he puesto á SS. SS. el espejo por delante, y si SS. SS. entendian que debia haber armonía, y si entendian que el motivo era fútil, cuando se blasona de esa amistad y se tienen los vínculos que deben tener y entiendo que tienen sus señorías con el capitan general de Castilla la Nueva, si se presenta una cuestion acerca de la cual el señor Ministro de Fomento habla de sinuosidades legales, de vaguedades y de necesidad de interpretacion, no se ponen *ukases* ni órdenes secas de reprobacion de una conducta, que envuelven ofensa y suponen el intento de despojar de algo que debe ser sagrado y respetable, sino que se habla el lenguaje del afecto, el lenguaje de la persuasion; y si se suscita la duda, se consulta, se discute, á ver dónde va el convencimiento; y si la duda permanece todavía en pié, se buscan las fórmulas que tiene á mano todo Gobierno para que no haya sumision de una opinion á otra opinion.

Nada de eso se le ha ocurrido al Gobierno. ¿Qué ha hecho? Reprobar, condenar, castigar severamente la conducta del capitan general de Castilla la Nueva, condenándola con injusticia notoria. Hablar de sinuosidades legales en lo que es claro como la luz del dia, hablar de cosas vagas donde todas son tan claras como este art. 32 que tengo en la mano, no lo comprendo. Y para que vean los Sres. Diputados que no se necesita buscar interpretacion de ninguna clase, voy á leerlo. Dice así: «Para recibir la órden general un capitan general, de Nos, ó la Reina, ó Príncipes, tomará la hora que tuviésemos á bien señalarle.» Me parece que no hay sinuosidades legales: se habla de Nos, de la Reina y del Príncipe, sin vaguedad ni confusion ninguna, y ese es un artículo de la Ordenanza.

Pero despues de todo, ¿á qué vamos á hablar de ello? Ese es un pretexto; el orígen de la dimision está en los actos del Gobierno que la preparó, y que quiere asegurarla anticipando que será admitida y diciendo algunas otras frases que corren de boca en boca y que están impresas en los periódicos afectos al Gobierno, para obligar á esa persona, si pretendiera flaquear, á que mantenga la dimision y á que conozca que el Gobierno no ha sido con ella sorprendido, sino agasajado.

El Sr. Ministro de Fomento apela á mis sentimientos monárquicos é invoca el cuadro consolador del viaje Régio. Ni S. S. ni nadie invocará en vano jamás esos sentimientos, que no necesitan estímulos ajenos para que yo sea el primero en hacer justicia á lo que el viaje tenga de enseñanza; pero es que á mí ese viaje no me ha enseñado nada. Yo sabía que el país era entusiasta de la augusta dama que ejerce la Regencia; á quien parece que ha causado una agradable sorpresa, pero sorpresa al fin, es al Gobierno, que hasta que ha llevado á la Corte á Barcelona parecia poner en duda que se pudiera vitorear y aplaudir á las personas que representan la Monarquía.

No estuve aquí la tarde que el Congreso votó el mensaje; que de haber estado, me hubiera opuesto... (*Un Sr. Diputado*: Estaba el Sr. Puga, que se asoció á él.) El Sr. Puga se asoció con mi autorizacion expresa; pero á haber estado yo, hubiera dado explicacion lata de la manera como me asociaba, porque para mí no es un hecho maravilloso y nunca visto que el pueblo español aclame á las personas que representan la Monarquía; es un hecho éste que he visto en muchas ocasiones. Así es que no hay que atribuir los vítores y los aplausos á una política determinada, como pretenden los representantes del Gobierno, desconociendo el verdadero carácter de esas manifestaciones. Al resplandor del sol de la Monarquía pasaron desapercibidas las figuras de los Ministros (*Los Sres. Ministros de Fomento y de Estado hacen signos afirmativos*), y así debia ser; pero sería bueno que SS. SS. contuvieran á sus amigos imprudentes para que no atribuyeran á la política del Gobierno los éxitos del último viaje. Por algo, á pesar de acudir á Barcelona los representantes de todas las Potencias extranjeras, el Sr. Ministro de Estado ha tenido que estar aquí con nosotros discutiendo las enojosas cuestiones de los presupuestos. En fin, ya discutiremos eso, porque eso encierra una cuestion política importante; porque el alejar á determinados Ministros de sus puestos, donde era muy necesaria su presencia, y el permanecer en Madrid el más indicado para acompañar á S. M., encierra algo que puede traducirse, que se traduce fielmente en miedo á que su presencia se interpretara como un reto á la opinion allí dominante en ciertas materias; porque se temió que la presencia en Barcelona de los representantes de ciertas ideas empañara el brillo de la manifestacion.

Ya discutiremos esto; pero entre tanto, asóciese el Sr. Ministro de Estado á mis palabras. Su señoría puede hacer un gran esfuerzo para que no haya sombra en el cuadro; no consienta S. S. que por razon ninguna se cambie el itinerario Régio, porque á la maledicencia es necesario contestarla con pruebas tan evidentes como la luz del sol. Al lado de la afir-

macion venturosa de la buena salud de la familia Real, no hay que escudarse con el dictámen del médico, fundado en los rigores del clima, que debíais haber previsto; porque si no habeis previsto el clima ¿qué habeis previsto en el viaje de la Corte? Está muy bien; yo en efecto colocaré en ese hermoso cuadro todos los colores vivos, todas las figuras brillantes; quitaré de él todas las sombras y todas las manchas, porque sé muy bien que las sombras y las manchas son torpezas del Ministerio responsable: la luz y las bellezas las colocó el sentimiento español en la institucion de la Monarquía irresponsable, por todos aclamada y querida. Y dicho esto, retiro la proposicion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): No he tenido jamás el empeño pueril de pronunciar la última palabra en los debates. Soy enemigo de su prolongacion, mucho más cuando nos espera una discusion muy importante, de la cual está pendiente el país, que es la discusion de los presupuestos; pero voy á hacer con suma sobriedad una rectificacion.

Aunque yo no pretenda enseñar nada al Sr. Romero Robledo, le diré que estado parlamentario para que haya discusion es aquel estado en que hay un acto de gobierno. Aquí se trata de la dimision presentada por el capitan general de Madrid. Esa dimision está presentada. ¿Se ha admitido? Cuando esté admitida, ó cuando no lo esté y se conozcan los fundamentos del Gobierno para tomar una ú otra resolucion, entonces la cuestion tendrá estado parlamentario, y entonces podremos discutir.

Estoy totalmente de acuerdo con el Sr. Romero Robledo en que en efecto no necesitaba la Reina Regente hacer un viaje por Aragon y por Cataluña para que todos los que conocíamos de veras el país comprendiéramos las raíces hondas que tiene el sentimiento monárquico; pero habia muchas opiniones aquí, y más fuera de aquí, que sostenian que las Provincias Vascongadas eran el baluarte del carlismo; habia muchas gentes aquí y fuera de aquí que creian que Aragon y Cataluña eran las dos fortalezas de los republicanos. Pues bien, la Reina Regente ha viajado por las Provincias Vascongadas, y allí, casi por unanidad ha sido aclamada la Reina por ser la representacion de la Monarquía constitucional; y ha viajado por Aragon y por Cataluña, y allí todos los representantes de las Potencias extranjeras han visto cómo se ha reconocido tambien la grandeza de la Monarquía y la grandeza de la persona que la representa en el momento presente. (*El Sr. Pedregal*: Pido la palabra.) Las faltas, las torpezas, las sombras son de nosotros, son de los partidos, son de los Ministros responsables. Toda la gloria pertenece á la Reina. Estoy totalmente, pues, de acuerdo con S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á decir muy pocas palabras para rectificar. Siento, lamento profundamente, se lo digo al Sr. Ministro de Fomento con la mayor sinceridad, que S. S. haya hecho una defensa como la que acaba de hacer.

Entiendo que la Reina fué recibida en las Provincias Vascongadas por el pueblo español; en Cataluña por españoles catalanes; en todas partes por los naturales de las provincias, pero por españoles.

Yo no opino que la visita de la Reina acalle las distintas opiniones, porque si canto como victoria esos recibimientos, parece que puedo preparar y estimular ciertas hostilidades. Su señoría que me llamaba á mí á la cordura, oiga mi apelacion. No vale que S. S. quiera aplicar á triunfos de la política, ni aun siquiera de la política en su concepto más genérico, los éxitos de la expedicion Real. La Corte, la Reina, es en todas partes recibida como merece, como corresponde á esa alta institucion y á las condiciones que la adornan y la engrandecen con el cariño de los españoles y de los extranjeros.

Dejémoslo ahí, que con decir eso hemos dicho bastante, y no hagamos caer la mala semilla de nuestro significado político para suponer que las aclamaciones, que muchas veces traducen manifestaciones de malestar presente y no satisfacciones de bienestar alcanzado, son gritos arrancados á ninguna causa vencida. (*El Sr. Ministro de Estado*: No se ha dicho eso.—*Los Sres. Ministros de Fomento y Estado piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Señor Romero Robledo, he dicho terminantemente que los éxitos de la Monarquía no son éxitos de la política de este ó de aquel partido, de este ó de aquel Gobierno; por consiguiente, no es lo que S. S. ha supuesto. He dicho terminantemente todo lo contrario.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿El Sr. Ministro de Estado habia pedido la palabra?

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Usaré de ella si algun Sr. Diputado no la ha pedido antes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, hemos escuchado con calma y con el más perfecto silencio, guardando los respetos debidos á la alteza del Parlamento y á los Diputados que terciaron en este debate, sin dar muestras de impaciencia ninguna. El Sr. Ministro de Fomento ha considerado conveniente, en uno de sus arrebatos oratorios, postrar la dignidad de los republicanos españoles á los piés de una señora que nosotros respetamos. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¡Cómo de una señora! De la Reina.) No por ser Reina de España deja de ser señora. Mi propósito, mi pensamiento, lo habrá comprendido el Congreso. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Se dice la Reina y es más claro.) Paréceme que con expresar con claridad el pensamiento, aun en el caso de que hubiese equivocacion en una frase, no habia en ello nada de irrespetuoso.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habia sino tal vez innecesario circunloquio.

El Sr. **PEDREGAL**: Señor Presidente, yo no he de entablar en este momento una cuestion de gramática, y mucho ménos con S. S.: es de distinta índole toda cuestion que en el Parlamento se trata. Movido, provocado á usar de la palabra cuando nuestro propósito era no usar de ella, me levanto en defensa de la dignidad de los republicanos españoles, que con ser corteses, con dar muestras de dignidad (*El Sr. Ministro de Fomento*: No era esa mi idea), no se han postrado ante nadie, no se han humillado á nadie. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No he dicho semejante cosa; he dicho que se hacía creer que esas provincias eran republicanas y que no habia tal cosa; que no eran republicanas, sino monárquicas, con una minoría re-

publicana.) El Sr. Ministro de Fomento, si no estoy equivocado, si no he escuchado mal, ha dicho que los republicanos en Aragon y Cataluña se habian postrado á los piés de la Monarquía. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No, no.) ¿No es esto lo que ha dicho S. S.? (*El Sr. Ministro de Fomento*: No, no; ya se lo explicaré á S. S.) Si S. S. ha querido significar que los republicanos españoles se han portado con dignidad ante el Jefe del Estado, en ese caso nada tenemos que decir; siempre que no se menoscabe en nada la dignidad de un partido que conoce perfectamente sus derechos y comprende sus deberes, entonces, he concluido.

Mi deber al levantarme aquí, era, protestar contra palabras, contra frases que yo consideraba ofensivas á la dignidad del partido republicano español, y para esto tengo perfecto derecho; que no hemos ocultado jamás aquí ni fuera de aquí nuestras opiniones, que no hemos ocultado jamás nuestros propósitos. Hemos terciado en todos los debates con alteza de miras, con dignidad y con respeto á todas las opiniones, sobre todo con respeto á las personas.

Dichas estas palabras, yo no he de renovar aquí discusion de ninguna clase, ni he de contraponer los actos de la Nacion á otros actos que tanto ensalzan los Sres. Ministros.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): He explicado en una interrupcion que me he permitido, que lo que manifiestamente he indicado ha sido que algunos presentaban como unanimidad republicana la opinion de las gentes de Aragon y de Cataluña, y que el hermoso espectáculo que habian ofrecido esas provincias demostraba las hondas raíces que tiene la Monarquía en todas partes.

Y ahora debo decir al Sr. Pedregal, en honor de las opiniones que representa S. S., y de las personas que fuera de aquí y en Barcelona las tienen, que los republicanos con afinidades con S. S., representados en un periódico allí muy célebre, han tenido una actitud de urbanidad, de cortesía y de dignidad ante S. M. la Reina, que ha merecido el aplauso de todos los corazones hidalgos.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Manifestada por el Sr. Romero Robledo su voluntad de retirar la proposicion, queda ésta retirada.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE:** Continúa la discusion del dictámen sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *número 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio, y* Diario *núm. 130, sesion del 2 de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad.

El Sr. Eguilior, como de la Comision, tiene la palabra, tercero en pró.

El Sr. **EGUILIOR:** Señores Diputados, por respeto á mi digno y antiguo amigo el Sr. Cos-Gayon, por las cualidades de inteligencia que le adornan, por la elocuencia con que emite sus pensamientos, me creo en el caso de llamar la atencion de la Cámara hácia el tono del discurso que tuvo ocasion de pronunciar en el dia de anteayer. El tono de este discurso no solamente fué duro, sino que entiendo que fué completamente acre; cosa tanto más de extrañar, cuanto que el Sr. Cos-Gayon, los dignos indivíduos del partido conservador á que pertenece, y nosotros mismos en diferentes ocasiones, cuando estabamos en la oposicion respecto del partido conservador, y siempre que hemos hablado desde estos bancos, entendimos que las cuestiones económicas están fuera de toda clase de apasionamiento, y que es preciso tratarlas con la consideracion que merecen los intereses públicos, sin llevar á ellas para nada la pasion política.

Es más, Sres. Diputados: pensando yo en los problemas que entrañaba el presupuesto de gastos que nos ocupa, y teniendo en cuenta que los que le sirven de base habian sido ya examinados en el proyecto de alcoholes y en el de las Tesorerías del Estado, llegué á creer que realmente no habria ya verdadera discusion de totalidad, sobre todo por parte del partido conservador, pues que intervinieron en aquellas de un lado el Sr. Fernandez Villaverde y de otro el señor Cos-Gayon.

Y hé aquí, Sres. Diputados, cómo me explico que el discurso de S. S., tan perito en estas materias y tan conocedor de los asuntos financieros, en lugar de ser un discurso de totalidad, haya resultado un discurso de detalles, perfectamente aplicable á cada una de las partes que comprenden las diversas secciones del presupuesto de gastos.

Dichas estas palabras á modo de preámbulo, y despues de solicitar la benevolencia del Congreso á fin de que me dispense la atencion de oirme, siquiera sea por algunos momentos, porque seré breve, entro en materia.

El Sr. Cos-Gayon, como es natural, dado el tono que ha querido dar á su discurso, encuentra que la situacion económica es mala, y que es mala tambien la situacion del país. Para demostrar esta tésis examinaba S. S. el estado de las rentas públicas, entendiendo que estaban en una considerable baja con respecto al presupuesto del año anterior.

Antes de pasar adelante me conviene consignar que en ninguna clase de cuestiones, y ménos en las económicas, he de decir una cosa contraria á lo que yo sienta; y por consiguiente, que en aquellos puntos en que esté conforme con el Sr. Cos-Gayon, lo manifestaré de una manera paladina; en aquellas materias en que pueda estarlo, aunque con alguna explicacion, tambien lo diré; y por último, que aquellos puntos respecto de los que disienta radicalmente, los combatiré, si no con la energía de S. S., al ménos con el deseo de convencerle, que despues de todo, es á lo que debemos aspirar aquí.

Para demostrar que la situacion de la Hacienda es peor este año que durante el ejercicio de 1886-87, examinaba el Sr. Cos-Gayon el estado publicado en una de las *Gacetas* de los últimos dias del mes pasado. Empezaba S. S. su exámen por la contribucion territorial, y decia que en ella habia una notable baja. Pues, señores, no hay más que coger ese estado, y en él se ve que no existe la diferencia de 4 millones, que abultando la cifra para los efectos del debate, decia S. S., sino que esa diferencia es solamente de 3.212.000 pesetas. De manera que para citar la cifra en núme-

ros redondos, más bien se debia decir que la diferencia era de 3 millones, y no de 4. Pero ¿no tiene esto una explicacion satisfactoria? Pues la tiene: con solo enunciar el hecho que S. S. y toda la Cámara conoce, de que por consecuencia de la rebaja de 0'50 que se hizo en el presupuesto de ingresos del año pasado respecto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se comprende que ha de resultar en el ejercicio corriente una diferencia de 4 millones; y como estamos al final del presupuesto y ha de tenerse en cuenta el estado del país, que no es todo lo próspero que nosotros deseamos y que desea ciertamente S. S., así se explica la pequeña baja expresada. Este estado ocasiona tambien que la recaudacion vaya con el atraso que es consiguiente, dadas las calamidades que la Península ha sufrido este año, de nieves, inundaciones, etc.

Ocupábase S. S. en seguida de la contribucion industrial, y decia: sin variacion. Pues resulta, sin embargo, aunque no de importancia, un aumento de 539.000 pesetas.

Hay una baja, sí, y aquí entra la apreciacion de que yo hablaba al empezar estas observaciones, en derechos reales, en cuya baja, siendo un hecho cierto estoy de acuerdo con S. S. Lo que hay es, que esto tiene una explicacion lisa y llana: la de que habiéndose concedido en una ley anterior al presupuesto con el cual se compara el que discutimos, un perdon en virtud del cual los que estaban sujetos al impuesto de derecho reales y traslacion de dominio podian presentar los documentos necesarios para la liquidacion sin sufrir las multas que en la legislacion de ese impuesto se establecen, claro es que han podido presentarse, y por consiguiente, ha podido aumentar en aquel período la cuantía del impuesto, y comparando este ejercicio con aquel en que se otorgó el perdon, tiene que resultar la baja. Esta es, pues, la explicacion que S. S. debia haber hecho al enumerar esta baja.

En cédulas, S. S. dice: igual, conforme. En viajeros: confesado por el Sr. Ministro de Hacienda, que se está en baja.

Dice tambien el Sr. Cos-Gayon que en consumos hay disminucion de ingresos. Pero, señores, ¿qué baja representa la cifra de 393.863 pesetas en un ingreso total calculado en 93 millones? Pues si respecto de la contribucion territorial, por la situacion del país á que antes he aludido, situacion no tan aflictiva como supone S. S., pero sí digna de tenerse en cuenta, hay una baja, aunque sea insignificante, ¿qué ha de suceder respecto de los consumos, que tienen tan íntimo enlace con la contribucion territorial?

Pero de todas maneras resulta, por los datos que acabo de leer, que la baja es tan insignificante, que no valia la pena de que fijara en ella su atencion la ilustrada persona á quien contesto.

Tambien dice S. S. que hay baja en la renta del timbre. Hago respecto de ésta el mismo argumento que respecto de los consumos; porque suponiendo un ingreso de 36 millones de pesetas en la renta del timbre, la baja consiste solo en 171.759 pesetas.

Para no andar con más menudencias respecto de las cifras que pueden representar la baja que resulta en la comparacion del ejercicio actual con el de 1886 á 87, voy á recordar á los Sres. Diputados que en ese mismo estado á que vengo refiriéndome, están, como es natural, los totales de bajas, y resulta en números redondos una de 51 millones de pesetas respecto del presupuesto del año anterior; pero esta baja se descompone en las siguientes partidas: por la diversa manera como se recauda el producto de la renta de tabacos, á consecuencia de la reforma llevada á cabo el año último, 30 millones de pesetas; en la territorial, 3.212.000; en material de obras públicas, 12 millones y pico; y en propiedades y derechos del Estado, algo más de 2 millones; en total, más de 49 millones, que comparados con los 51 millones, dan una diferencia de solo 2 millones de pesetas en todo el presupuesto; habiendo además advertido que la cobranza va con algun retraso, y que estos datos se refieren á un período de diez meses, pudiendo ganarse esa cantidad, y aun excederse, no solo en los dos que quedan del ejercicio, sino tambien en el semestre de ampliacion, porque es sabido de todos que cuando ocurren calamidades de estas en el país, y la contribucion va retrasada, en los últimos meses se reponen las bajas de la recaudacion, aprovechando la próxima cosecha.

Pero hay otra consideracion para demostrar que el estado de la Hacienda no es como lo pintaba el señor Cos-Gayon; que si no es completamente bonancible, al ménos puede considerarse como relativamente satisfactorio.

Yo que sigo con tanta atencion lo que S. S. dice y que no solo oigo sus discursos, sino que para aprender de S. S. los leo, recuerdo que en uno que pronunció S. S. poco tiempo há, examinaba lo que habian importado las once principales contribuciones en los ocho meses del ejercicio á que S. S. podia referirse, y resultaba que así como en 1884 á 85 el importe de estas contribuciones é impuestos era de 395 millones de pesetas, y en el de 1885 á 86 de 390 millones, en 1886 á 87 era de 411 millones, y en 1887 á 88 de 401 millones; lo cual indica que si hay una baja pequeña respecto del presupuesto de 1886 á 87, administrado por el partido liberal, en cambio hay un alza de consideracion respecto del presupuesto de 1885 á 86 y del de 1884 á 85. De aquí deduzco yo una opinion total: la de que la situacion de la Hacienda en cuanto se refiere á la recaudacion de las rentas públicas, representa una mejora respecto de situaciones anteriores.

Despues de haberse ocupado el Sr. Cos-Gayon de la baja de las rentas públicas, preguntaba cuál era el pensamiento del Gobierno en materia de Hacienda, cuál era su plan económico; y antes de contestar S. S. mismo á esa pregunta, decia lo siguiente: «El Gobierno liberal ha abandonado la contribucion de inquilinatos que preparaba, ha abandonado el proyecto que tenía de enajenar los montes públicos ampliando la desamortizacion, ha abandonado el impuesto sobre la renta y los recursos eventuales.» Pues he de manifestar al Sr. Cos-Gayon que el impuesto de inquilinato no lo ha abandonado este Gobierno; ese impuesto, incluido en la ley que creaba el impuesto equivalente á los de la sal, y que recaia sobre la riqueza territorial, sobre la industrial y sobre el inquilinato, fué abandonado por el Sr. Cos-Gayon, quien en el presupuesto de 1885-86 estableció el impuesto equivalente á los de la sal como un recargo de la territorial y del subsidio, prescindiendo por completo del inquilinato, que si bien es verdad que como inpuesto nuevo no tenía gran importancia, era, á mi modo de ver, un ensayo que podria ser provechoso en lo sucesivo. De modo que no le hemos abandonado nosotros; lo que hay es que el Sr. Ministro de Hacienda tiene presentado un

proyecto de ley sobre reforma de la contribucion territorial, dividiéndola en rústica, urbana y de ganadería, y allí envuelve la cuestion del inquilinato.

El pensamiento de la enajenacion de los montes tampoco es una idea desechada; al ménos yo no lo entiendo así. Cuando en el ejercicio de 1886-87 se planteó este asunto, el ilustre Sr. Camacho anunció que esta era una cuestion que necesitaba tiempo, meditacion y copia de datos para resolverla en la forma conveniente, y creo yo que así lo estima tambien el Sr. Ministro de Hacienda actual. No desconoce ciertamente el Sr. Cos-Gayon que la materia es sumamente delicada, y que sobre todo hay la circunstancia de tener que segregar del catálogo de los montes exceptuados de la desamortizacion aquellos que por unas ú otras razones deben ser vendidos.

En cuanto al impuesto sobre la renta, ya ha declarado el Sr. Ministro de Hacienda en esta y en la otra Cámara que no habia tratado de establecerlo; que lo que trajo el año pasado fué un impuestro de timbre sobre la deuda; y aun cuando sobre esto se ha discutido mucho, y se han emitido opiniones en el sentido de que trataba de establecer un impuesto sobre la renta, tengo que contestar al Sr. Cos-Gayon con una sola observacion, y es, que si el Sr. Ministro de Hacienda se hubiera propuesto establecer el impuesto sobre la renta, lo hubiera traido en el presupuesto con ese carácter y no lo hubiera llevado á la ley del timbre.

No debo decir más sobre esto, porque en realidad no es de la competencia de la Comision, que debe limitarse á las cuestiones concretas que son objeto de los presupuestos que se discuten.

Recursos eventuales. El Sr. Cos-Gayon considera que esos recursos forman parte del plan financiero de este Gobierno, y yo niego en absoluto esa afirmacion. Los recursos eventuales han podido servir para atender á las necesidades de uno, de dos, de tres presupuestos; pero, como su nombre mismo indica, no pueden ser recursos permanentes ni formar parte del programa de ningun partido.

En los presupuestos del segundo semestre de 1881-82, y en el de 82 á 83, lejos de haber déficit, hubo un verdadero sobrante. Vino el presupuesto del 83-84, y entonces el Ministro de Hacienda, que á la sazon lo era el Sr. Cuesta, al ver el desnivel que podia producirse, trajo al presupuesto recursos extraordinarios que en su mayor parte habian de gastarse en una ó en otra forma, y que estaban representados por los 19 millones de remanente de la deuda amortizable, por 13 millones producto de la negociacion de títulos procedentes de la conversion de los bonos del Tesoro, admitidos en pago de bienes desamortizados, y por una operacion sobre bienes nacionales: total, 60 millones. Continuó el mismo desnivel en los presupuestos del 84-85 y de 85-86, y el Sr. Cos-Gayon, ménos amigo que nosotros de los recursos extraordinarios, aunque nosotros no seamos partidarios de ellos en absoluto, los trajo á la ley de presupuestos y le sirvieron para que el déficit, aumentado en aquel presupuesto de un modo considerable, no fuera mayor, merced á los 31 millones que el Sr. Cos-Gayon aplicó al presupuesto, de los fondos tomados á los Consejos de redenciones de Guerra y de Marina.

En seguida el Sr. Camacho, teniendo en cuenta la teoría que habia profesado siempre, no solo el partido liberal, sino el partido conservador, respecto á la no existencia de las cajas especiales, y necesitando nivelar el presupuesto, acudió á ese recurso é incluyó en él por tal concepto 58 millones (que en la liquidacion produjeron 68). Por último, el Sr. Puigcerver, el año pasado, con ocasion del arrendamiento del monopolio del tabaco, se encontró con otro recurso que utilizó. Pero que eventualmente se haya acudido á esos recursos para cubrir el desnivel entre los gastos y los ingresos, ¿quiere decir que los recursos extraordinarios formen parte del plan de Hacienda del partido liberal? No; eso quiere decir que en circunstancias difíciles, mientras llegan soluciones concretas, el partido liberal, como el partido conservador, acude por el momento á esos recursos extraordinarios para cubrir, ó por lo ménos aminorar el desnivel entre el presupuesto de ingresos y el de gastos.

Otro recurso del Gobierno, dice el Sr. Cos-Gayon que es aplazar las cuestiones: por ejemplo, la de la contribucion territorial, la del timbre y la de las cédulas personales, que deja la Comision correspondiente para 89-90. Su señoría ha hecho en otra ocasion un argumento análogo, que yo oí con el gusto con que oigo siempre todo lo que dice S. S., y al cual se contestó lo que yo voy á repetir ahora. Es tan importante el proyecto de la contribucion territorial, abarca tantas cuestiones, puede comprometer tantos intereses, que es natural que la digna Comision encargada de su estudio se tome el tiempo necesario para resolverlo con acierto. Lo mismo sucede respecto de la ley del timbre. Hay tambien que tener en cuenta que no es tan urgente la presentacion de esos dictámenes cuando no falta materia parlamentaria; y la prueba de ello es que ni un solo dia ha dejado de haber asuntos de que tratar, y que llevamos bastante más de un mes con sesiones de seis horas, lo cual pocas veces ha sucedido. Por consiguiente, si hay materia parlamentaria, si se trata de una cuestion grave, difícil y complicada, lo natural es que se tome más tiempo para el estudio de estos asuntos, y que por consiguiente no se puedan resolver dentro de los plazos que el Sr. Cos-Gayon desea; pero crea S. S. que el Gobierno es completamente ajeno á ello.

¿Qué desearia el Sr. Ministro de Hacienda, sino que se discutieran los proyectos de ley? ¿Para qué los presenta? Es más: yo tengo entendido que no ha sometido otros á las deliberaciones de las Córtes, como, por ejemplo, el relativo á la contabilidad, precisamente por esta misma razon: porque entendia que no se habian de aprobar dentro de la legislatura, y luego podrian hacerse el año que viene idénticos cargos que hace el Sr. Cos-Gayon ahora respecto del proyecto de contribucion territorial.

En cuanto á las cédulas personales, que indica su señoría que la Comision nombrada al efecto deja su aplicacion para el ejercicio de 1889-90, hay otra razon poderosa, y es la que se dice en el preámbulo del dictámen, ó sea que no puede hacerse antes porque la base de las operaciones que tienen que llevarse á cabo, y la importancia que este impuesto ha de tener, consiste en los trabajos de las Administraciones subalternas. Pues si las Administraciones subalternas todavía no se han constituido, y, como ésnatural, han de tardar algun tiempo en organizar sus trabajos, ¿cómo es posible que empiece á regir la reforma en el presupuesto que estamos discutiendo? Lo natural es que de una manera franca y resuelta se diga que esto ha de tener lugar en el ejercicio de 1889-90.

Y ya que el Sr. Cos Gayon deseaba saber cuál era el pensamiento del Gobierno en materia tan importante como la económica, ó sea su pensamiento financiero, yo, sin perjuicio de que lo ha de hacer con mucha más brillantez el Sr. Ministro de Hacienda, porque brillantez yo no tengo ninguna, he de decir lo que entiendo que es su pensamiento, que despues de todo, es muy sencillo, y consiste en lo que hemos repetido muchas veces: que el presupuesto de gastos se reduzca todo lo más que se pueda; que el de ingresos se aumente en la medida que las fuerzas contributivas del país lo permitan, y por último, indicar la tendencia, traducida en hechos prácticos desde el año pasado, de rebajar tambien en lo posible la contribucion territorial, que es la que el Gobierno considera, como considera tambien la opinion, verdaderamente recargada.

Pero ya que he dicho cuál es el pensamiento del partido liberal en materia de Hacienda, en forma tan concreta y sencilla como acabo de exponer, yo á mi vez me permitiria preguntar al Sr. Cos-Gayon si S. S. es decididamente partidario, si es ministerial en este punto de la rebaja de la contribucion territorial; porque yo que he seguido á S. S. con la atencion que siempre presto á sus discursos, y con la admiracion que me producen sus razonamientos y su elocuencia, en la oracion parlamentaria de S. S. del viernes y del sábado últimos no he encontrado aquella claridad de opinion necesaria para saber si verdaderamente acepta y considera como buena en estos momentos la rebaja de la contribucion territorial.

Recuerdo que en un pasaje de su discurso decia S. S.: «La situacion es difícil, porque hay que atender á la vez á la extincion del déficit y al alivio del contribuyente.» En otro pasaje deslizaba esta frase: «Ya estamos conformes en no hacer aumentos en la territorial.» Y en otro: «Hay que tener presente que cuando hay déficit, toda disminucion de la contribucion es una carga que se cobra á costa del contribuyente.»

De manera que todo esto me hacía á mí dudar si el Sr. Cos-Gayon en estos momentos, con todas las calamidades que S. S. supone que pesan sobre el país, era ó no partidario de la rebaja de la territorial.

Y á propósito de este último pensamiento de S. S., de que cuando hay déficit, la baja de las contribuciones es carga para el país, referia un cálculo que habia hecho respecto de la supresion del estanco de la sal y de la del impuesto de consumos por el tiempo que no existió el último, y decia S. S.: «Este trabajo que he publicado en la prensa no ha sido contestado ni contradicho por nadie; voy á ver si soy más afortunado en el Parlamento y se contesta á los cálculos que hice.»

Ante todo me conviene distinguir entre el estanco de la sal y la contribucion de consumos, porque así como soy partidario de la desaparicion del estanco de la sal, no me sucede lo mismo con el impuesto de consumos, primero por convencimiento propio, y además porque restableció este impuesto un Ministro de mi partido, el Sr. Camacho, y yo lo aprobé por parecerme bien.

Despues de esto, decia S. S.: habria producido más; pero supongamos que la sal solo produjo 25 millones por cada año que lleva de suprimido el estanco, en los diez y ocho por que S. S. hacía el cálculo, desde 1868 á 1886, ó desde 1869 á 1887: pues de lo que se ha privado al país por consecuencia del desestanco, importa la cifra de 450 millones, y admitiendo que el interés del dinero, que no es mucho admitir, no fuera en aquella época más que de un 6 por 100, resultarian 27 millones de intereses; total, 57 millones: los 30 que produciria hoy el estanco de la sal y los 27 de intereses que S. S. supone tomados á préstamo.

Los consumos, en el período de 1868 á 1874, en que los restableció el partido liberal, los calculó S. S. á 50 millones por año, en 300 millones, y el interés de estos 300 millones al 10 por 100, 30. Tenemos que por los dos conceptos, por impuesto de la sal, interés de este impuesto y el de consumos, resultaria una cifra de 87 millones que tendria más el presupuesto, y por tanto, estaria cubierto el déficit que S. S. calcula que existe.

Por más que el Sr. Cos-Gayon no lo considere así, y aceptando los cálculos hechos por S. S., que yo estoy seguro de la buena fe y de la exactitud con que los hace, me ha de permitir que le diga que de esa cifra relativa al estanco de la sal habrá en primer lugar que rebajar lo que la sal ha satisfecho antes de la restauracion, los 12 millones por año que el partido conservador calculaba desde 1876, los 21 que S. S. consideraba como una gloria del Sr. Camacho por la reforma del impuesto de la sal en 1881; y además de esto, habria que restar de ese cálculo el producto de la venta de las salinas, que, naturalmente, supone una cantidad que á su vez evitaria tomar á préstamo tanto dinero como S. S. supone; luego, la contribucion que estas salinas hayan pagado, y por último, lo más importante que todo eso, el desarrollo de la agricultura y de la industria, sobre todo de esa industria salazonera tan importante en las provincias de Galicia, como la de conservas en Santander, Asturias, Galicia y otras partes. De suerte que esos lisonjeros cálculos del Sr. Cos-Gayon, esas pérdidas que por ese lado ha tenido el presupuesto, y los males del desestanco, me parece que están por lo ménos neutralizados por las observaciones que ha tenido la atencion de escuchar la Cámara.

Pero aun hay más, hay un argumento más poderoso que todos lo que he expuesto: ¿por qué el señor Cos-Gayon, que de antiguo (no es la primera vez que ha expuesto estas ideas), que de antiguo es partidario del estanco de la sal, no lo ha planteado en los años de 75, 76 y demás hasta 1881? Creo yo que para ello habrá tenido dos razones: la primera, la indemnizacion que habria de darse á los dueños hoy de esas salinas, vendidas con arreglo á las leyes desamortizadoras; y la segunda, que yo creo aun más importante, que la opinion pública no hubiera seguido seguramente á S. S. en un plan acerca de este punto, que condujera al estanco de la sal.

En cuanto á los consumos, ya he dicho antes que mi situacion no es tan desembarazada en el sentido de oponerme á la apreciacion de S. S.; porque nosotros hemos sido partidarios del impuesto de consumos, que el Sr. Camacho, como dije antes, restableció en 1874, y que rige desde entonces. Pero puedo hacer alguna observacion, y es, que el Gobierno del año 1868, que suprimió los consumos, aparte de las ideas que sobre esta materia tenía, muy dignas de respeto y de consideracion, se encontraba con que esa supresion estaba verdaderamente reclamada por la opinion en aquellos momentos; y como sabe S. S., y se ha dicho aquí repetidas veces (y en ello estoy totalmente conforme), que en la práctica se enlazan los consu-

mos y la contribucion territorial, podria esta consideracion servir de disculpa para que el Gobierno de entonces hubiera suprimido el impuesto de consumos, en atencion á que haciéndolo así era más fácil la exaccion de mayores cantidades por el impuesto territorial.

Al fin ya veo en el discurso de S. S. algunas palabras que parece que indican que es partidario de que en estos momentos se rebaje el impuesto sobre la riqueza territorial, porque dice S. S., al hablar del pensamiento económico del partido conservador, que ha de apoyar al Gobierno en todo lo que sea reforzar los ingresos disminuyendo los gastos, con excepcion de los dedicados á la defensa del territorio, y respecto de los ingresos con la limitacion de la contribucion territorial.

Esto, aunque no de una manera clara, parece dar á entender que S. S. aplaude la medida. Lo que hay es que en seguida del aplauso preséntase la limitacion por parte de S. S., como si tuviera miedo de apoyar nada de lo que hace el partido liberal, porque dice: «eso no alivia al contribuyente y aumenta el déficit.» De manera que con esto se indica que la idea del señor Cos-Gayon es la de que no debe rebajarse la contribucion, ó que debe rebajarse más.

El Sr. Ministro de Hacienda, y la Comision de acuerdo con él, han entendido que aun cuando su deseo es muy grande en el sentido de aliviar al contribuyente por territorial, no pueden hacer más de lo que han hecho, porque entienden que es necesario que guarden armonía el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos por razones análogas á las que S. S. ha expuesto respecto de la conveniencia de que el contribuyente no pague despues aquello que ha debido pagar antes; pero así y todo, han hecho todo lo que han podido. En el año pasado se bajó 50 céntimos, lo cual ha producido una disminucion de 4 millones en el presupuesto de ingresos, y ahora se baja á unos 1'50 y á otros 1'95, con lo cual se disminuirá el presupuesto de ingresos en 10 millones; pero el Ministro y la Comision entienden que por el momento, y á reserva de otras resoluciones que se adopten, no puede hacerse una rebaja mayor.

¿Es que el Sr. Cos-Gayon cree que puede hacerse mayor rebaja? Pues si lo cree, como S. S. para pedir esa mayor rebaja habria de procurar al mismo tiempo reforzar el presupuesto de ingresos, y por tanto habria de proponer los medios necesarios para que no se produjera mayor desnivel en el presupuesto, dígalo, y es seguro que el Gobierno aceptará la solucion de S. S., porque nadie desea más que el Gobierno y la Comision aliviar la situacion del contribuyente.

Y concluido lo relativo al pensamiento económico del Gobierno y á las cuestiones que íntimamente se enlazan con este pensamiento en cuanto se refiere á los gastos y á los ingresos, paso á ocuparme de todo lo relativo al presupuesto extraordinario.

No he de añadir yo una definicion más á las muchas que se han dado sobre lo que es un presupuesto extraordinario. Despues de todo, entiendo que con solo enunciarlo cada uno comprende lo que es. No haciendo, pues, una nueva definicion, sino ateniéndome á la idea general que significa la palabra, yo creo que con que se diga que se trata de la construccion de una escuadra completa en un término dado, es suficiente para que se comprenda que se habla de un gasto extraordinario.

La ley de 1887, votada por todos los partidos y aprobada en las Cámaras sin oposicion de nadie, partia del supuesto de que en el país no habia realmente barcos de guerra, al ménos que tuvieran cierta importancia. Se creyó por todos como un deber patriótico no construir dos, tres ó diez barcos, sino crear una escuadra. Este es el nombre de la ley, y para eso se hizo. En ella se mandó que se creara la escuadra, que se construyera en el término de diez años, y que se pagara en ese mismo término, trayendo al presupuesto una partida anual de 19 millones, importando el total del presupuesto 171 millones con cargo al de la Península, y el resto hasta 220 á los de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Pues bien, basta la enunciacion de la idea, basta decir que se trata de construir una nueva escuadra, una escuadra total, digámoslo así, en un período tan corto como el de diez años, para que consideremos estos gastos como extraordinarios; pero además hay otra circunstancia que nos obliga á considerarlos así con más motivo.

Dice el art. 8.° de la ley de 10 de Enero de 1887: «El Gobierno podrá llevar á efecto las construcciones en un plazo menor del señalado, bajo la garantía de los créditos que se consignan en el art. 2.°, fijando el Ministro de Marina, prévia audiencia del Centro técnico ó de otro de igual carácter que pueda sustituirlo, el interés que estime equitativo por la demora del pago, para cuya atencion el Gobierno designará la forma y manera de satisfacerlo sin que graven los intereses sobre las cantidades presupuestas para las construcciones y defensas comprendidas en esta ley.»

Está, pues, previsto en la ley el caso de que puedan acortarse los plazos de construccion, y claro es que entonces habria que dar un interés, supongo que á los constructores de los barcos. Pues bien, el Gobierno, enfrente de esta ley, enfrente de las necesidades que satisface, y apoyándose en los dictámenes de las personas peritas que decian que era necesario construir la escuadra en mucho ménos tiempo, y en la opinion general de que el interés industrial habia de ser más caro que el interés mercantil, el Gobierno, digo, proyectó una negociacion para construir la escuadra en cuatro años y pagarla en esos mismos cuatro años, y ha traido á la Cámara la cuestion.

Si la índole del servicio de que se trata hace que se considere como un gasto extraordinario la construccion con arreglo á las disposiciones de la ley de 1887, ¿quieren decirme los Sres. Diputados si puede haber un gasto más verdaderamente extraordinario dentro de los presupuestos españoles, que éste de que estamos hablando, desde el momento en que la construccion se va á verificar en el término de cuatro años? Pues si el gasto es extraordinario y no se paga con recursos ordinarios del presupuesto, es claro que el ingreso ha de ser extraordinario. A esto decia el Sr. Cos-Gayon: no se concibe un recurso extraordinario que consiste en hacer pagos por medio de la deuda. ¿Y por qué no? Para S. S. no hay más recurso extraordinario que aquel que se gasta y no devenga interés ni tiene ninguna otra consecuencia, como, por ejemplo, el obtenido en la venta de las minas de Riotinto. Pero debo decir al Sr. Cos-Gayon que aquí se trata de un gasto extraordinario, y que este ingreso que se destina á ese gasto no es de aquellos que figuran periódicamente en los presupuestos; y siendo así, ese recurso no puede ser otra cosa que un recurso verdaderamente extraordinario.

Y á este propósito decia el Sr. Cos-Gayon: «Es que entonces, yo que he confesado, accediendo á lo que vosotros decís, que en los años 1876, 1877 y 1878 hubo déficits, á pesar de haberse emitido en 1876 las obligaciones de Banco y Tesoro, en 1877 las de aduanas y en 1878 los bonos del Tesoro, voy á decir ahora que no hubo tales déficits, que lo que hubo fué superavit.» Pero ¿qué tiene que ver una cosa con otra? Yo creo que he demostrado que el gasto es extraordinario y que el ingreso lo es igualmente; pero ahora me encuentro que S. S. considera como ingreso extraordinario aquello que se destinó á la extincion de los déficits anteriores. ¿Para qué se emitieron las obligaciones de Banco y Tesoro? Para pagar los déficits de anteriores presupuestos. Pero no bastó la cantidad obtenida con aquella operacion, se acumularon nuevos déficits, y vino la ley relativa á las obligaciones de aduanas, y despues la referente á los bonos del Tesoro.

De manera que entiendo que por estas consideraciones, ni deja de ser este un presupuesto de gastos extraordinarios ni de ingresos tambien extraordinarias, ni deja de ser aquello un déficit del presupuesto de 1876-77 y siguientes. Relacionaba S. S. esta cuestion del presupuesto ordinario con el déficit del presupuesto para 1888-89, y decia: «El presupuesto votado para 1887-88 es de 856 millones; el dictámen de la Comision supone un presupuesto de gastos de 833 millones; de manera que queda una diferencia de 23 millones de pesetas de superavit; mas si le agregamos los 44 millones del presupuesto extraordinario, entonces resultará un déficit, una diferencia en contra del presupuesto de 1888-89, de 20 millones de pesetas.» Pero yo creo que el Sr. Cos-Gayon no decia esto verdaderamente convencido; porque ¿cómo es posible sumar un presupuesto ordinario, el de 1888-89, con las cantidades de un presupuesto extraordinario? No ya por la diferencia entre lo que es presupuesto ordinario y lo que es un presupuesto extraordinario, sino porque resultaria indudablemente injusto que estando consignados para escuadra en el actual 19 millones de pesetas, porque queramos adelantar la construccion haciendo que en los presupuestos sucesivos, despues de cuatro años, no aparezcan estas cantidades, el Sr. Cos-Gayon cargue al partido liberal cuentas que podian ser de los años económicos sucesivos.

De manera que, sobre la estructura del presupuesto, que no permite sumar gastos ordinarios con gastos extraordinarios, hay la circunstancia que á mí me parece fuera de toda equidad, de sumar cantidades que de otro modo se hubieran pagado en diez años, y que de este modo se van á satisfacer en cuatro. Pero el mismo Sr. Cos-Gayon creo yo que preveia estos argumentos, y no estaba muy convencido de ellos, cuando seguia diciendo: «Por lo ménos hay que añadir á esos 833 millones los 18 que en el ejercicio actual figuran para la construccion de la escuadra, y por consiguiente, la economía real y verdadera de ese presupuesto, comparado, será la de 5 millones de pesetas.» Aun dentro de esta cuenta tengo que rectificar; pues no sé por qué S. S. baja 18 millones; lo que está consignado en el presupuesto actual son 19; y como además en el de gastos para 88-89 nosotros ponemos la suma de 2.200.000 pesetas de intereses, resultará que por lo ménos habrá 6 millones de economía dentro de este nuevo cálculo; que para las necesidades de la discusion admito el de S. S., 6 millones, que con los 3 que importa la deuda y algun otro, resulta perfectamente la diferencia de 10 millones de pesetas, que el Sr. Ministro de Hacienda presenta como verdadera economía de este presupuesto con respecto al de 1887-88 que está en vigor. Pero es más, señor Cos-Gayon: yo renuncio á esa diferencia entre el presupuesto de 1888-89 y el de 1887-88; ni el Ministro de Hacienda ni la Comision han entrado para nada en la apreciacion de si resulta ó no resulta esa diferencia.

El Sr. Ministro de Hacienda ha entendido que hay gastos que son completamente irreductibles, y lo único que presenta como mérito á la consideracion del Congreso, y digo mal, no como mérito, porque no le hay en lo que él considera el cumplimiento de su deber, pero sí como hecho cierto, es que las economías realizadas en los departamentos ministeriales representan los 10 millones y pico, sin tener que acudir á ninguno de esos artificios de contabilidad, como los llamaba el Sr. Cos-Gayon, porque este Gobierno ni esta Comision, ni en este año ni en el anterior han tratado de mistificar las cosas, sino que hemos dicho completamente la verdad. El Sr Ministro de Hacienda actual disminuye varias partidas en el cálculo de los ingresos en comparacion de las que en años anteriores se habian consignado y de ello es buen ejemplo la minoracion en el producto de las ventas de propiedades del Estado, cuya baja este año y el pasado representan cantidades de importancia, y además en el presupuesto de gastos trae este año 3 millones de pesetas para la deuda, con el objeto de satisfacer los intereses de los depósitos de la Caja del mismo nombre. Todos estos hechos demuestran gran sinceridad, y que no se necesita acudir á artificios de contabilidad á que en ningun caso acudiria el señor Ministro para nivelar el presupuesto en uno ó en otro sentido, sino que si realmente el presupuesto tuviera que presentarse en déficit, en déficit se presentaria; primero, por la sinceridad, y despues, porque al fin se habria de descubrir, sobre todo por una persona tan perita como el Sr. Cos-Gayon, cualquier error de cálculo que pudiera haber.

Y como me propongo ir algun tanto de prisa por no molestar la atencion de los Sres. Diputados y además por cansancio propio, adelantando en mi discurso, llego ya al tercero de los puntos que me propongo tratar, ó sea el de las economías, en que tanto empeño mostró el Sr. Cos-Gayon. Antes de entrar, sin embargo, en el exámen detenido de las economías producidas en cada una de las secciones del presupuesto, he de ocuparme de aquella parte del discurso del Sr. Cos-Gayon en que leía párrafos de las notas preliminares correspondientes á los presupuestos de los Ministerios de Estado y de Fomento. Yo voy á hacer gracia á los Sres. Diputados de la lectura de estos párrafos; pero me conviene, sí, hacer constar que el criterio que domina en estas notas, desde el punto de vista ministerial, me ha parecido consolador. El Sr. Cos-Gayon lo encuentra digno de censura; pero yo cuando lo he leido antes de ahora, lo he encontrado altamente patriótico. ¿Por qué? Porque veia Ministros tan importantes como el de Estado y el de Fomento, encargados de departamentos de tal naturaleza, que á pesar del deseo muy propio en todos de producir aumentos, porque se trata de la representacion de España en el extranjero, de la dotacion del personal, de la mejora de las Embajadas, por cierto en mal

estado muchas de ellas, y de alguna pudiera yo hablar personalmente; y ocupado el de Fomento tambien de todo lo que se refiere á asuntos de instruccion pública, á los que con tanto celo se consagra, de las obras públicas y de otras materias y trabajos igualmente importantes, era natural, digo, que se creyeran impulsados, como les pasa á todos los Ministros, á hacer gastos, y sobre todo, á no disminuirlos. Pero de un lado estaba este deseo y de otro el estado de la opinion, las excitaciones del Ministro de Hacienda, el pensamiento propio de aliviar las cargas de los contribuyentes, y esto es lo que se demuestra en esas notas: la lucha entre el deseo y el deber, ni más ni ménos.

Y esto es lo que á S. S. le extraña, cuando yo creo que debia habérselo explicado tomando el resultado total, que son las economías que se han introducido en ese departamento y en otros, á pesar de las protestas de los Ministros y de que los gastos, no siendo absolutamente necesarios, eran, sin embargo, altamente convenientes.

Entrando ya en la seccion de Obligaciones generales, llegaba S. S. á la deuda pública, y no es de extrañar consignase la opinion, de todo punto evidente, de que aun cuando el Ministro de Hacienda diga que en este año considera esa cifra irreductible, no lo es si aquí se hicieran operaciones de crédito, conversiones ó de otra naturaleza, por las cuales no resultara irreductible. Pero á propósito de esto, y recordando S. S. antiguas opiniones, nos decia cómo hubiera hecho él la emision de 4 por 100 amortizable; y yo tambien, que soy aficionado á esa clase de estudios, y teniendo los propios antecedentes que S. S., puesto que S. S. y yo discutimos el proyecto de ley, solo que, como es natural, en sentido contrario, no puedo ménos de hacer ahora algunas observaciones sobre este punto.

Decia el Sr. Cos-Gayon que él hubiera emitido al tipo de 95 con un interés de 5 por 100 y amortizacion en veinticinco años. Pues yo, en contestacion, y sin entrar en otra clase de detalles, observaré á S. S. que por consecuencia de esta operacion, hecha en la forma que S. S. la hubiera llevado á cabo, tendríamos, lo primero, mayor beneficio para el tenedor del papel; despues, un interés mayor, como es lógico, siendo el de 5 en lugar del 4; y por último, una carga muchísimo más pesada para el presupuesto, porque los intereses y amortizacion acumulados en cada uno de los veinticinco años, representarian una cifra mucho más importante que si se satisficiesen en cuarenta, con arreglo á la ley vigente. Tomando como base 90 millones por intereses y amortizacion con arreglo á la legislacion establecida (son algo ménos); creo que 87 por rectificaciones posteriores á la publicacion de la ley, si la operacion se hubiera hecho en los términos propuestos por S. S., ó sea emitiéndose á 95 con 5 de interés y amortizando en veinticinco años, la cantidad que en comparacion con la actual habria que consignar por intereses y amortizacion representaría 114 millones, ó sea 24 más, lo cual no era beneficioso en manera alguna, para el Tesoro español, sobre todo, en estos períodos de déficit que estamos atravesando; pues si con las cantidades que para este fin se consignan tenemos en los presupuestos un desnivel que el Sr. Cos-Gayon lamenta, como lo lamento yo; con los 114 millones, no solo seria mucho mayor este desnivel, sino que habríamos gravado extraordinariamente este ejercicio, los anteriores y algunos otros del porvenir.

Llegaba despues S. S. á tratar de un punto del que yo siento tambien tener que ocuparme. Me refiero á la cuestion relativa á clases pasivas, acerca de la cual no solo decia S. S. que se consignaba una cantidad pequeña, sino que hacía calificaciones verdaderamente duras, porque, Sres. Diputados, llegó el Sr. Cos-Gayon á decir que esto era una ocultacion, pero en términos tan fuertes, que cualquiera creeria que detrás de la palabra *ocultacion* venia la de *engaño*. (*El Sr. Cos-Gayon*: Ocultacion no es igual á engaño.) Por eso digo que casi casi, sin que yo diga que el ánimo de S. S. fuera ese, ni mucho ménos. Yo, lo digo francamente, dí importancia á esa palabra de S. S., y persuadido de la sinceridad del Sr. Ministro de Hacienda, inspirado por la sinceridad mia y conociendo tambien la sinceridad de la Comision, he tratado de averiguar lo que hubiera en la materia; porque en efecto, el cálculo de S. S. yo le anticipo que me parece bien hecho. Su señoría dice: se ha publicado el estado de pagos verificados; segun este estado, correspondiente á nueve meses, importan los pagos realizados para las clases pasivas 39 millones de pesetas; es así que faltan tres meses del ejercicio, luego agregando una tercera parte, resultan 52 millones de pesetas en números redondos; el Ministro y la Comision no traen más que 50 millones de pesetas; luego hay una ocultacion, decia S. S., de 2 millones de pesetas.

Yo no tengo nada concreto que decir sobre ese cálculo; pero sí puedo decirle á S. S. que he preguntado en el Ministerio de Hacienda, y lo ha preguntado tambien el Sr. Ministro, y nos han contestado en el sentido que á mí me parecia evidente de antemano, y es que el Sr. Ministro de Hacienda ha traido el cálculo que le dió la Junta de clases pasivas, cálculo que no solamente lo ha traido el Sr. Ministro actual, sino que es el que ha servido de base para todos los presupuestos anteriores, tanto del partido liberal como del partido conservador. (*El Sr. Cos-Gayon*: No se empeñen SS. SS., porque no van á tener más remedio que rectificar la cifra.)

Estamos dispuestos á ello; pero quiero demostrar á S. S. la sinceridad con que obran la Comision y el Sr. Ministro; y que quiero decir esto para añadir despues que si se demuestra que la cifra total y verdadera del ejercicio ha de ser la de 52 millones que supone S. S., y que no se han verificado pagos por atrasos extraordinarios, ó si no se explica de otro modo la diferencia á que me refiero, la Comision no tendrá inconveniente en alterar la cifra, entre otras consideraciones porque creo que tenemos recursos en el presupuesto para hacer esto; porque no solamente aparecerá un superavit con arreglo al proyecto presentado por el Sr. Ministro, sino que si se lleva á cabo en la forma que parece que se llevará la ley de alcoholes, el producto será mayor, por dos razones: primera, porque producirá más el impuesto; y segunda, porque se suprime todo derecho de devolucion; y como nosotros tenemos previsto en el presupuesto de gastos el importe de los derechos de devolucion, resultará un mayor aumento.

Además, como he tenido tiempo, porque no me cupo la honra de hablar anteayer, he podido ver los presupuestos anteriores y me encuentro con que en el año 1878 á 79 la cifra relativa á clases pasivas que se presentó á la aprobacion de las Córtes fué de

41.197.652, y lo pagado fué 45.030.611. Al año siguiente lo calculado fué 43.409.427, y lo pagado 47.543.061, es decir, 4 millones de pesetas más.

Luego he hecho todavía otra comparacion, y es, que siendo el presupuesto presentado á las Córtes para 1880 á 81 de 43 millones, segun los datos dados por la Junta de clases pasivas, por lo que yo no hago un cargo al Sr. Cos-Gayon, sin embargo no se tuvo en cuenta al presentar el presupuesto que lo pagado en el año anterior de 78 á 79 habia sido 45 millones de pesetas y no se pusieron más que 43 millones, al paso que el cálculo hecho por el Sr. Ministro de Hacienda para este año ha sido de 50.543.061 pesetas, y lo pagado en 1886 á 87 fué de 50.092.496 pesetas, es decir que se han consignado en el presupuesto de 1888 á 89 500.000 pesetas más que lo que se habia pagado en el ejercicio de 1886 á 87.

Y llegamos ya al presupuesto del Ministerio de Estado. Aquí, diga lo que quiera el Sr. Cos-Gayon, resulta una economía de 96.038 pesetas; y eso, el señor Ministro demostró en la nota preliminar que al paso que en Austria importan los gastos del Ministerio de Estado el 3 por 100 de todo el presupuesto, en Francia el 1'16, en Alemania el 0'87 y en Bélgica el 0'52, en España importan el 0'50 por 100, solo comparable con Italia que no paga al Tribunal de la Rota; y sin embargo, el Sr. Ministro de Estado ha hecho la economía que he dicho antes.

Gracia y Justicia. El Sr. Cos-Gayon lucía aquí una vez más su peregrino ingenio, porque decia: para gastos del ministerio fiscal hay en el presupuesto de 1887 á 88 cuatrocientas y tantas mil pesetas; estas cuatrocientas y tantas mil pesetas no se gastan, y al bajar el Ministro 200.000, con lo que se supone que se produce la economía, lejos de haber una economía hay un aumento.

Pero, Sr. Cos-Gayon, yo digo lo siguiente: suponga S. S. que no se bajan estas 200.000 pesetas, sino que se ponen las 400.000 y se lleva á cabo una mejora tan importante como la de la situacion del ministerio fiscal, porque se considera que esta mejora es conveniente y casi necesaria. Si en lugar de eso se renuncia á la idea y se deja lo conveniente para acudir á las necesidades del momento, ¿no resultará en la comparacion de los presupuestos una economía de 200.000 pesetas, toda vez que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no podrá ya disponer de las 400.000 que estaban consignadas en el presupuesto anterior?

Pero S. S., repito, no me parece que ha estado en este punto tan justo como lo está otras veces. Ha callado que en ese mismo presupuesto de Gracia y Justicia hay otra clase de economías. En la Secretaría del Ministerio, por ejemplo, hay la economía de 18.100 pesetas; en el cap. 9.°, «Establecimientos penales,» se rebajan 19.000, y así en algunos otros conceptos; todo lo cual, si no representa una gran disminucion en los gastos, por lo ménos denota una tendencia que hasta ahora, digámoslo claramente, no se ha manifestado, porque en todos los presupuestos anteriores al que discutimos ha habido más bien tendencia á ensanchar que á restringir los gastos. Siempre ha sido doctrina, lo mismo del partido conservador que del nuestro, la de contener los gastos, ya que la cuestion de economías es algo difícil; pero la verdad es que ahora no solo se contienen, sino que se muestra bien claramente la tendencia á disminuirlos dentro de lo posible.

En el Ministerio de la Guerra resultaba una economía de 2.623.005 pesetas. Y en esta parte el señor Cos-Gayon hacía un cálculo con motivo de los retirados de Guerra, en el cual yo no puedo seguir á su señoría, en primer lugar, porque no me acuerdo bien de lo que decia S. S.; y despues, porque yo no tengo la competencia que en estas cuestiones de Guerra y Marina, sobre todo en las de Guerra, tiene el Sr. Cos-Gayon; no sé si por tradiciones de familia, ó por otra causa, lo cierto es que en esas cuestiones, como en otras muchas, tiene el Sr. Cos-Gayon una competencia especial que sinceramente le reconozco y de que yo carezco. Sin embargo, me permito advertir que si hay, como ha dicho el Sr. Cos-Gayon, un aumento de gasto por efecto de la ley de retiros, lo que por ese concepto se gaste habrá sido baja en las escalas activas; y además, supongo que todos esos aumentos por retirados de que S. S. hablaba estarán comprendidos en el concepto de «Clases pasivas.» Por manera que es posible que en lugar de importar 50 millones el gasto de clases pasivas, suba este año por esa causa á 52; pero yo entiendo que en este aumento de 2 millones irá incluido todo el exceso de gastos; y si así es, no vayamos á computar el aumento de gastos en uno y en otro capítulo, porque eso es sencillamente contarlo dos veces. En esto consistirá probablemente el aumento que calculaba S. S.

Iba á ocuparme de los presupuestos de Marina, de Fomento y de Hacienda; pero me voy á limitar á lo más importante, porque el tiempo avanza y cada vez estoy más fatigado. Del presupuesto de Fomento solamente examinaré la parte relativa á los derechos pasivos concedidos á los maestros de instruccion primaria, derechos que combatia el Sr. Cos-Gayon.

Yo creo que la mayor parte de los razonamientos que adujo S. S. no tienen aplicacion al punto á que su señoría quería referirse, porque no se trata de una obligacion que haya de aumentar de año en año, dificultando la situacion del presupuesto. Se ha hecho una cosa que estaba muy reclamada por la opinion pública, tanto que yo creo que aquel proyecto no llegó á producir discusion y pasó como cosa corriente. Se redujo todo á que reconociendo la importancia que tienen los maestros, lo exiguo de sus dotaciones, los inmensos beneficios que prestan á la sociedad y otras muchas consideraciones que no es del caso exponer, el Estado consignó en el presupuesto la cantidad de 125.000 pesetas para auxiliar á las pensiones de los maestros de instruccion primaria, cantidad pequeña para el objeto de que se trata con relacion á la total que importa este servicio al que contribuyen los propios maestros con el descuento y con lo que pagan para este fin las Diputaciones y los Ayuntamientos.

No solo criticaba el Sr. Cos-Gayon lo hecho, sino lo que iba á hacerse, suponiendo S. S., y suponiendo bien, que en el proyecto relativo á la reorganizacion del Consejo de instruccion pública se iba á conceder abono de años de servicio, cosa que yo ahora no digo si me parece bien ó mal. Su señoría recordó que el año pasado la Comision de presupuestos no quiso admitir una enmienda en ese sentido; y debo decir á S. S. que el no haberse admitido aquella enmienda fué debido principalmente á creerse que no era propio de la ley de presupuestos conceder ese abono de años de servicio. Pero prescindiendo de esto, debo recordar al Sr. Cos-Gayon que en el presupuesto del 78 al 79 se concedió ese abono de años de servicio á los académicos de la Española. (*El Sr. Cos-Gayon:* Única

debilidad que tuvimos en ese punto durante muchos años, y la proposicion estaba firmada por individuos de las oposiciones.) No tengo para qué averiguar quiénes firmaban la proposicion: lo único que me importa es consignar que el partido conservador concedió abono de años de servicio á los académicos de la Española, Academia que si bien representa un gran papel, porque es la encargada de conservar la pureza del lenguaje, en el órden administrativo tiene una importancia muy inferior á la del Consejo de instruccion pública, llamado á asesorar al Gobierno en muchas cuestiones.

No digo esto como cargo á S. S. ni al partido conservador; lo digo únicamente para demostrar á S. S. que no es solo el partido liberal el que hace eso que S. S. tanto censura ahora.

Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Dice S. S. que la baja por la supresion de la Direccion de rentas no es verdadera baja. ¿Saben los Sres. Diputados por qué? Porque debió hacerse antes, al arrendarse el monopolio de la renta del tabaco. Pero si no se ha hecho y ahora se hace, ¿dejará de haber una economía, comparado el crédito de este año con el crédito del presupuesto próximo? Añadia S. S.: «Tampoco es economía una de 2 millones que resulta, porque como hay consignados 2 millones para el establecimiento de las Administraciones subalternas, que ya estaban consignados en el año pasado y no se han gastado, no es una verdadera economía.» Realmente, como que tenemos que comparar este presupuesto con el anterior, claro es que en la cifra total no hemos de contar esa cantidad.

Prescindiendo de esta opinion del Sr. Cos-Gayon y de estas que pudiéramos llamar minuciosidades en una discusion tan importante, yo no he de someter á la consideracion de la Cámara más que las economías que se han hecho en el personal del Ministerio de Hacienda, que son las siguientes:

En la Subsecretaría, personal....	62.250 pesetas.
Tribunal de Cuentas, idem......	44.500
Intervencion general, id........	27.250
Direccion de contribuciones, id..	17.500
Idem de propiedades, id........	14.000
Ordenaciones de pagos, id......	16.500
Rentas estancadas, Caja de depósitos y Tesorería central, id...	584.500
Total............	766.500

En el material de la Administracion central se baja un 10 por 100, y resulta una economía de 57.015 pesetas.

Hay un aumento de 4.300 pesetas en el material de la Direccion de aduanas; y en los gastos de la Administracion provincial una economía de 538.320, habiendo tambien un aumento en las Direcciones de la deuda y de impuestos; pero resulta una economía total en el Ministerio de Hacienda de 1.248.839 pesetas.

Resumiendo este punto de las economías, diré que el total de las verificadas es de 10.600.000 pesetas.

Pues á un Gobierno que realiza esto, podrá atacársele por cualquier otra cosa, pero porque no realiza economías yo creo que no se le puede combatir, y mucho ménos cuando hasta ahora no se ha dado el ejemplo de semejante cosa. Quiero que de esto se convenzan los Sres. Diputados, porque en los años anteriores no ha habido esas economías. Pero se hacen este año, y es cuando mayor clamor se levanta en favor de ellas. Yo soy ardiente partidario tambien de las economías, como he demostrado en mi modesta esfera con hechos que S. S. conoce y que me han causado algun disgusto; pero entiendo que hay ocasiones en que no pueden hacerse; que el Gobierno ha procurado hacerlas en la medida de lo posible, y que está inspirado de los mismos propósitos para el presupuesto que va á regir desde 1.° de Julio próximo.

Y ya no me queda, para concluir, porque, como verán los Sres. Diputados, yo no abarco puntos distintos de los tratados por el Sr. Cos-Gayon, sino que me limito á contestar á sus observaciones, por la trascendencia que ellas tengan ante la opinion y por los respetos que constantemente me merece S. S.; ya no me queda más que ocuparme de lo relativo á la proteccion, no entrando en la cuestion á fondo, porque el Sr. Ministro de Hacienda dijo lo que le pareció en esta materia, y es asunto muy delicado para tratarlo en este momento.

Lo único que haré es defender por modo indirecto al partido liberal de los cargos que se le dirigen considerándole librecambista. Yo no he de decir por mi cuenta otra cosa sino que el partido liberal no ha sido un partido que haya tenido inscrito en su bandera el libre cambio ni la proteccion. Es más, que es un partido que no puede ser tachado de librecambista porque en su seno haya individualidades muy respetables que profesen estas ideas, sino que, por el contrario, ni siquiera en sus épocas de mando ha practicado el libre cambio. Todos recordarán, y todos lo recordamos en efecto, que realmente la reforma arancelaria de 1869 no fué una reforma librecambista, sino que fué una transaccion, no solo entre las fracciones del partido que entonces mandaba, sino tambien entre los hombres del Gobierno. En aquella reforma se estableció que á los seis años se haria la primera rebaja despues de la que entonces se hacía, y que en el quinquenio se llegaria hasta un derecho fiscal. Vino el partido conservador el año 1875, y considerando que la industria no habia podido prepararse por aquel período de perturbacion y de guerra que habíamos atravesado, suspendió la ejecucion de la base 5.ª arancelaria.

Ocupó á los siete años el Gobierno el partido liberal, y entonces levantó la suspension de la base, estableciendo tres plazos. Pero ¿en qué términos lo hizo? Transigiendo con los elementos de las regiones productoras y estableciendo que antes de hacerse la segunda rebaja se nombrase una Comision que estudiase si se debia hacer ó si se debia dejar para el año de 1892. En el año pasado se presentó el proyecto de ley prorrogando los tratados hasta el año de 1892, y entonces, al mismo tiempo que esa prórroga de los tratados, se presentó un proyecto de ley del Sr. Camacho suspendiendo el nombramiento de la Comision hasta más adelante.

Díganme SS. SS. si con estos antecedentes se puede decir que el partido liberal es librecambista. Pero despues de esta defensa indirecta que yo hago de mi partido, yo quisiera saber á dónde va y qué se propone ese sistema de proteccion que apunta el Sr. Cos-Gayon.

La situacion del país hoy no es más crítica que era en los años de 1883, 1884 y 1885. No; el señor

Camacho, cuando presentó el presupuesto de 1886-87, ya decia que la baja de las rentas públicas se debia, y lo decia con toda lealtad, á las inundaciones y demás calamidades por que habia pasado el país. Pues bien, si esta situacion la hemos reconocido, y si nosotros proponemos nuestras soluciones, ¿qué reformas propone en este punto el partido conservador? Porque yo entiendo, y con esto termino, que no basta hablar de proteccion á la agricultura y pedir que se vayan unos Ministros ú otros, sino que se debe decir al país en qué consiste esa proteccion que se le ofrece.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **COS-GAYON**: El Sr. Eguilior, repitiendo lo que ya muchas veces han dicho otros, dice que la actual situacion ni es defensora del libre cambio ni de la proteccion.

Recordando que fué una transaccion la reforma arancelaria de 1869, y algunas de las vicisitudes posteriores, arroja lejos del partido liberal la nota de librecambista, que el Sr. Ministro de Hacienda se apresura en toda ocasion á recoger con tanto entusiasmo (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Para mí solo), y en cambio pregunta qué es lo que yo he querido expresar, porque el Sr. Eguilior cree que he hablado de un modo que no ha sido posible que me entienda nadie. (*El Sr. Eguilior*: No he dicho eso.) El Sr. Eguilior dice: ¿qué quiere la oposicion conservadora cuando habla de proteccion? ¿No se da por convencida la oposicion conservadora con saber que la reforma arancelaria de 1869 no proclamó de una manera absoluta el establecimiento del libre cambio instantáneamente? Y si esto lo recuerda, ¿qué es lo que pide ahora? Pues lo que nosotros decimos en los términos más precisos y más categóricos, es, que la agricultura española y la industria española en estos momentos necesitan un amparo contra la concurrencia extranjera en los aranceles de aduanas. ¿Es esto claro? Contra esto podrán oponer los librecambistas las opiniones suyas; pero la claridad del pensamiento no me la podrá negar nadie; pedimos aumentos en los aranceles para proteger contra la concurrencia extranjera la agricultura española y para proteger del mismo modo la industria española.

Sobre esto se podrá discutir, é indudablemente discutiremos; pero sobre la claridad de la expresion me parece que no hay discusion posible. Los telegramas que ha publicado hoy toda la prensa, la prensa de todos los colores, no diré la conservadora que me rechazais por conservadora, ó la librecambista que no es ministerial ó la librecambista que no es monárquica, porque en efecto, con vuestras interrupciones de anteayer pusísteis vosotros mismos de relieve la unanimidad de sentimientos con que se han expresado en Barcelona, los de oposicion lo mismo que los ministeriales, los republicanos lo mismo que los monárquicos, y hasta los librecambistas lo mismo que los proteccionistas, en cuanto á dar testimonio de lo que han oido y de la unanimidad de expresion con que las ideas proteccionistas han sido manifestadas. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: De lo que han oido á los proteccionistas.)

Los telegramas publicados por la prensa de hoy hacen constar que el Sr. Ministro de Marina ha acudido á una fiesta dada por el *Instituto de Fomento del trabajo nacional*, en la que ha sido grandemente felicitado por sus actos de proteccionista, y en donde se ha pedido al Gobierno, en la persona del Sr. Ministro de Marina, proteccion para la industria y tambien para los trigos; contestacion que en esa forma viene oportunamente á refutar una de las observaciones que el Sr. Ministro de Hacienda me hizo anteayer, queriendo oponer los intereses que en Cataluña demandan proteccion para la industria á los intereses que en Castilla la solicitan para los trigos.

El Sr. Eguilior ha comenzado notando en mi discurso el defecto ó la condicion de no haber sido un discurso como correspondia tratándose de la totalidad, sino más bien un discurso de detalle. Siento que el Sr. Eguilior no haya comprendido bien la índole y el sentido de mi discurso. Yo he tenido por principal propósito examinar si en el actual proyecto el Gobierno de S. M. habia realizado el programa de las economías, con el cual habia tratado de apartar de sí el programa del partido conservador y de una parte de la mayoría que le pedia proteccion para la agricultura y para la industria. El verdadero y el principal sentido de mi discurso es este: puesto que ha fracasado el programa del Gobierno, que queria arreglar la cuestion financiera y la cuestion económica por medio de las economías, ha llegado el caso de que tratemos otra vez del programa que con el pretexto ó la alegacion de las economías habia sido en cierto modo apartado; y para discutir si en el presupuesto vienen ó no vienen economías, no hay más que proceder por un método analítico al exámen de todas y de cada una de las secciones que le constituyen.

En cambio, antes de proceder á este estudio anticipé algunas consideraciones que yo habia entendido que tenian más bien carácter ministerial que de oposicion, pero que el Sr. Eguilior me rechaza como si hubieran sido inspiradas por el único deseo de la hostilidad. Yo he empezado por reconocer que la situacion de la Hacienda es mala, que el problema que tenía que resolver el Sr. Ministro de Hacienda era muy difícil, y para demostrar esto cité, entre otras cosas y principalmente, el hecho que para mí es el más importante de todos, el hecho de la baja constante de las rentas, sin hacer la más pequeña censura, sin el propósito de dirigir por ello el más pequeño cargo al actual Gobierno.

Cuando la impresion producida en el país y divulgada por la prensa hacía creer á muchos que la baja de las rentas este año era, como ha repetido el señor presidente de la Comision de presupuestos, de algunas decenas de millones de pesetas, porque eso es lo que resulta á primera vista del último estado de la recaudacion, yo, analizando el detalle, no fijándome sino en las diez contribuciones que tienen verdadera importancia, no he hablado sino de 8 millones de pesetas, que, si no lo dije ayer, lo digo hoy, resultan de baja en la comparacion con el año anterior, entre otras cosas porque en el año anterior habia habido una subida de importancia respecto del que le habia precedido.

Lejos de mi ánimo está el dirigir por esto censura de ninguna clase al Sr. Ministro de Hacienda; pero el hecho es este; el hecho es que las rentas que desde el año 1876 al año 1880 han estado presentando un aumento constante de 25 millones de pesetas anuales, han venido á tal decadencia, que en este año han producido en los diez meses que van del año económico 8 millones de pesetas ménos que en 1886-87, y comparando los productos de esas mismas rentas en todo

el quinquenio, se ve que en este año están produciendo ménos que en el primero del quinquenio, ó sea en el año 83-84.

Esta es una de las mayores causas, á mi entender la más grande, del malestar de la Hacienda, porque falta la compensacion que constantemente ha habido, y con la cual todos los tratadistas han creido poder contar siempre para el natural desarrollo, el desarrollo irresistible que tienen los gastos públicos.

No tengo ningun interés en traer ahora la Memoria ministerial del año pasado para demostrarle al señor Eguilior que cuando el Ministro de Hacienda propuso la reforma del impuesto del timbre, dijo en el preámbulo en términos muy claros, que una de las razones que le movian á proponerla era el deseo de ir preparando ó realizando ya desde luego el impuesto sobre la renta; y no tengo tampoco ningun interés en que venga tambien esa misma Memoria ministerial para recordar que el Sr. Ministro de Hacienda decia que el déficit no podia ser suprimido desde luego, y que ínterin la situacion económica del país no consintiera remedios completos, era preciso ir conllevando la situacion aguardando el crecimiento de las rentas y empleando los recursos eventuales que se pudieran hallar á mano, consistiendo en esto, dicho en estas palabras ó casi en estas mismas palabras, todo el plan financiero del Sr. Ministro de Hacienda, desarrollado en su Memoria ministerial del año pasado.

No he recordado esto ni lo recuerdo ahora en són de censura; yo hice el otro dia la enumeracion de las cosas que el actual Gobierno habia dejado á un lado para venir á convenir con todos nosotros en que habia que buscar el remedio de la actual situacion en las economías en el presupuesto de gastos y en una trasformacion de los impuestos indirectos que permitiera rebajar más ó ménos pronto la contribucion territorial; disintiendo el Gobierno de esta oposicion y de otras manifestaciones de la opinion, en no querer convenir con nosotros en que urge una proteccion arancelaria para la agricultura y para la industria.

A este efecto, para plantear los términos del problema, para hacer ver cuáles eran los puntos en que estábamos conformes y aquellos en que no lo estábamos, hice una enumeracion de diferentes planes que no solamente se han podido concebir, sino que se han concebido y se han indicado, y han ido quedando para el porvenir.

El Sr. Eguilior extraña, y lo extraña hasta tal punto que no ha titubeado en decir y en repetir que se le figura que no he hablado convencido, el señor Eguilior extraña que yo haya dicho que el presupuesto de gastos que discutimos asciende á 20 millones de pesetas más que el que está rigiendo. Este importa segun la ley 856 millones de pesetas; el proyecto de presupuestos que traen el Gobierno y la Comision importa 833 en el ordinario, pero por separado viene el extraordinario que importa 44 millones; como 833 millones en el ordinario y 44 millones en el extraordinario componen 877 millones de pesetas, es indudable que se piden 20 millones más que el año pasado. Pero me adelanté á hacer ayer al Gobierno y á la Comision todas las concesiones que quieran, aunque las creo excesivas, aunque creo que no las deberia hacer. ¿No quieren el Gobierno y la Comision que tomemos en cuenta el presupuesto extraordinario? Pues no lo tomaremos; dejemos el presupuesto extraordinario á un lado; esos 44 millones de pesetas que se quieren gastar en 1888-89, démoslos por nada para este debate; son 44 millones de pesetas que no hay para qué citar; todo esto lo concedo. Lo único que pido es, que para hacer la comparacion entre el presupuesto de este año y el proyecto de presupuestos para el año que viene, se separan del presupuesto de este año los 18 millones de pesetas que se pasan al extraordinario, entendiendo que no deben estar en el ordinario.

Quitados estos 18 millones, entonces no queda ya más que una economía de 5 millones, aparente, que es la que habia que examinar, y que yo he demostrado que no existe; pero aun suponiendo que existiera, 5 millones de pesetas de economía no resolverian la cuestion; el problema financiero seguiria siendo exactamente el mismo.

Al hablar de que en el presupuesto de clases pasivas hay evidentemente, incuestionablemente, una ocultacion (no sé decirlo de otro modo) de 2 millones de pesetas, es decir, que se consignan 2 millones de pesetas ménos de lo que se está pagando hoy, no he tratado de decir que se hubiera procedido con propósito de engañar á nadie; lo que digo es, que se ponen en clases pasivas 2 millones de pesetas ménos de lo que se está pagando segun los estados de la *Gaceta*. Aquí no hay término medio: ó se han pagado indebidamente demás, ó se ponen indebidamente de ménos en el proyecto de presupuestos para el año que viene.

Al mismo tiempo recordaba yo, porque me parecia conveniente, lo que habia sucedido el año pasado cuando discutimos esto mismo.

Yo propuse á la Comision que en el presupuesto del año corriente se aumentara la cifra de la seccion de clases pasivas, y se me contestó algo desdeñosamente que eso no era cuenta nuestra; que la cifra allí consignada era el resultado de la liquidacion de las declaraciones hechas por el Tribunal de clases pasivas, y que no habia más que hacer que pasar por lo que el Tribunal habia declarado, y no se hizo el aumento de 2 millones de pesetas que yo pedia; y segun el último estado de pagos que aparece en la *Gaceta*, resulta que en los nueve meses del año económico se han gastado más de 2 millones de pesetas sobre igual período del año pasado.

Yo me atreví á interrumpir á S. S., rogándole no insistiera en esto, porque creyendo, como creo firmemente, en la sinceridad con que procede en sus cálculos el Sr. Ministro de Hacienda y le secunda la Comision, me parece imposible que dejen de hacer la rectificacion de esta cifra. Esta es la advertencia que yo he hecho: de ninguna manera he dirigido censuras de ninguna clase á la Junta de clases pasivas, porque comprendo lo que ha podido pasar y lo que sin duda ha sucedido.

El Sr. Ministro de Hacienda tendria, como tienen todos los Ministros de Hacienda, el propósito de traer los presupuestos al Congreso mucho antes del dia que los ha traido, y sus datos estarian preparados con mucha más anticipacion que los de los demás Ministerios, y por esa razon los que darian sin duda las oficinas de clases pasivas, lo mismo que las de todas las oficinas del Ministerio, tendrian ya muchos meses de fecha. Como la ley de retiros militares, que habia de producir necesariamente un aumento en esa seccion del presupuesto, concedia un plazo que, si no recuerdo en este momento mal, era del mes de Octubre, y en efecto la estadística que yo leí antes de ayer

aquí, y que tengo por autorizada mientras no me la desautorice el Gobierno, se refiere á las solicitudes de retiro hechas hasta el mes de Octubre, es natural que las declaraciones que tenian que pasar por muchos trámites, como pasan siempre las de esta clase, hayan tardado en llegar desde el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Ministerio del ramo á la Junta de clases pasivas y en producir su efecto de aumentar las nóminas. Yo me explico, pues, perfectamente, con mucha claridad, que procediendo sinceramente todo el mundo, se haya padecido esa incuestionable equivocacion que hay. Pero mi argumento no era este; ni yo he dirigido jamás censuras de este género, ni he venido á combatir cifras de la contabilidad; y de esto pongo por testigos á todos los adversarios que han discutido conmigo: jamás vengo yo á poner en duda una cifra oficial que trae un Gobierno.

Mi principal argumento no se dirigia al presupuesto de la seccion de clases pasivas: mi argumento era otro, y no comprendo bien cómo ha pasado inadvertido al Sr. Eguilior qué era lo que yo queria decir.

Si han pedido el retiro, y para esto no se necesitan conocimientos de ninguna clase en materias militares, si han pedido el retiro en nueve meses del año pasado 2.000 jefes y oficiales, y si el término medio de los indivíduos que lo han pedido está por encima del empleo de capitan, no contando sino que todos ellos tuvieran sueldo de 3.000 pesetas, que es el menor que tienen los capitanes, los 2.000 jefes y oficiales retirados del Ministerio de la Guerra debian producir en el presupuesto de ese Ministerio una baja de 6 millones de pesetas; y por eso, todo el que quiera hablar aquí y examinar si hay ó no economías en el presupuesto de la Guerra, tiene que empezar por restar 6 millones en el presupuesto del año anterior para hacer la comparacion. Y haciendo el cálculo con la moderacion con que yo los hago siempre cuando impugno, no cuento sino que la carga que dejaba de haber de 6 millones de pesetas en el presupuesto del Ministerio de la Guerra viniera á ser de 3 millones en el de clases pasivas; y no se necesita ser militar ni tratar mucho con militares para comprender que, por regla general, ninguno de ellos se retira del servicio para tener la mitad del sueldo.

Por lo tanto, si el cálculo mio está equivocado, será por baja, no por exceso. Hay que entender, pues, que por resultado de la ley de retiros militares ha debido haber un aumento en el gasto de clases pasivas de 3 millones de pesetas, y una baja en el presupuesto de la Guerra de 6 millones, y no veo en el uno ni en el otro ninguna de las dos cosas. Por consiguiente, mientras eso no tenga otra explicacion, y aun cuando la tenga, siempre resulta que los 3 millones de pesetas puestos de ménos en las clases pasivas aparentan una economía de 3 millones en la comparacion del proyecto nuevo con el presupuesto del año pasado, y que los 6 millones que debe haber de baja en el presupuesto de Guerra tienen que disminuir en una cantidad igual cualquiera otra economía aparente que en este presupuesto venga.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Cos Gayon, han pasado las horas de Reglamento: si S. S. quiere prolongar su discurso, podríamos suspender este debate para continuarlo mañana.

El Sr. **COS-GAYON**: Está muy bien, Sr. Presidente: continuaré mañana, con la vénia de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de que la Comision que entiende en la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de la estacion de Zorroza á Valmaseda, habia elegido presidente al Sr. Martinez (D. Cándido) y secretario al señor Aguirre.

Igualmente quedó enterado el Congreso, de que la Comision que ha de dar dictámen referente á la proposicion de ley declarando de interés general, de segundo órden, el puerto de las Nieves de Agaete, habia nombrado presidente al Sr. Merelles y secretario al Sr. Castillo.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, varias adiciones propuestas por el Sr. Fernandez de Soria á la seccion cuarta del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cinco minutos.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adiciones al dictámen de la Comision general de presupuestos, referente al proyecto de ley sobre el de gastos para el año económico de 1888-89.

Del Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**, al presupuesto del Ministerio de la Guerra:

Objeto de la preferente atencion de los Cuerpos Colegisladores la economía en los servicios públicos y en los gastos generales del Estado, los Diputados que suscriben, teniendo presente esta apremiante necesidad, pero estimando al mismo tiempo como de carácter transitorio el actual presupuesto de Guerra, que en definitiva ha de calcarse en la nueva organizacion que ha de surgir de las reformas pendientes de discusion, se limitan en la presente enmienda á solicitar aquellas economías que siendo compatibles con las atenciones del servicio, no afectan fundamentalmente la actual organizacion. Inspirándose en este criterio, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso las siguientes adiciones al presupuesto de Guerra:

«1.ª Para las atenciones de Guerra se conceden 145.720.262 pesetas.

2.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para la distribucion de la expresada cantidad, organizando los diferentes servicios en forma que no pasen sus gastos de lo asignado.

3.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para la reorganizacion de la administracion central y distritos militares, suprimiendo las Direcciones y Capitanías generales que estime conveniente.

4.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para exceptuar del servicio en filas á los indivíduos del cuerpo de telégrafos y servicio de movimiento y traccion de los ferro-carriles españoles: de acuerdo con los Ministros de la Gobernacion y Fomento, redactará las disposiciones necesarias á dar participacion en telégrafos y ferro-carriles al personal de la Direccion de comunicaciones, suprimiendo los batallones de telégrafos y ferro-carriles que hoy existen.

5.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para que, de acuerdo con los demás Ministros, modifique la ley llamada de sargentos en el sentido de dar ingreso en los destinos civiles á los jefes y oficiales de la escala de reserva y dar colocacion en los mismos á las clases de tropa que han de formar dicha escala en tiempo de paz.

6.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones convenientes para que en el nuevo proyecto de presupuestos que se forme para 1889-90 no se paguen por el Estado más de 60.000 hombres, y pueda, por una adecuada organizacion, disponer de una fuerza de 200.000 hombres en el momento que sea necesario.

7.ª Se autoriza igualmente para aumentar la Guardia civil en número suficiente para que se encargue de la guardería rural y forestal, marcándose la cantidad con que para este servicio han de contribuir el Ministerio de Fomento y las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

8.ª Se organizarán militarmente los cuerpos de órden público, municipales, peones camineros, etc., y en general todos los que por su institucion ó mision han de usar armas para practicar su servicio.

9.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para reunir en uno solo todos los establecimientos de instruccion militar existentes hoy dia, y suprimir el ascenso á oficiales de los que en ellos se educan, ínterin no haya vacantes que cubrir.

10. Se autoriza al Ministro de la Guerra para subastar todas las obras militares que ocurran ó puedan ocurrir, mediante la consignacion anual en presupuestos de una cantidad fija. Como base de estas subastas será la obligacion por el concesionario de hacerse cargo de todos los materiales que hoy dia son propiedad de Guerra.

Del uso que haga el Ministro de la Guerra de todas estas autorizaciones se dará cuenta á los Cuerpos Colegisladores para la oportuna sancion.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1888.=Rafael Fernandez de Soria.=El Marqués de Florez-Dávila.=José Manteca.=Joaquin Oriol.=Felipe Rodriguez.=Casimiro Lopo.=Manuel García Iñiguez.

Del Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**, á la seccion sétima, cap. 10, art. 2.°, «Ministerio de Fomento:»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, seccion sétima, cap. 10, art. 2.°, el concepto que dice: «Subvencion de Escuelas de artes y oficios establecidas por Diputaciones y Ayuntamientos conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1886,» se adicione con la cláusula siguiente: «y auxilios para la ampliacion de enseñanzas en las costeadas por el Estado.»

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1888.=Faustino Rodriguez San Pedro.=El Marqués de Vadillo.=Vicente Nuñez de Velasco.=Alejandro Mon y Martinez.=Eduardo de Peralta.=Gabino Bugallal.=Wenceslao Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MARTES 5 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á la una y cuarenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision relativo á la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la estacion de Zorroza, en el de Bilbao á Portugalete, termine en la villa de Valmaseda.=El Sr. Calzado ruega al Sr. Ministro de Estado que remita al Congreso el convenio internacional entre Francia y España para los ferro-carriles del Pirineo.=El Sr. Santana dirige al señor Ministro de Fomento una pregunta relativa á la aparicion de la filoxera en la provincia de Orense.=Se lee una proposicion de ley del Sr. Gonzalez (D. Alfonso) para que se releve del pago de dos trimestres de contribucion á los pueblos de Corral de Almaguer, La Guardia y Villatobas (Toledo).=Es apoyada por su autor, y pasa á las Secciones.=El Sr. Alba dirige al Sr. Ministro de Hacienda una pregunta relativa á la depreciacion que en el mercado monetario tiene la plata.=El Sr. Conde de Gomar presenta una exposicion en que los vecinos de Alosno (Huelva) piden al Congreso que se deje subsistente el Real decreto de 29 de Febrero último, que prohibe las calcinaciones de minerales de cobre al aire libre.=ORDEN DEL DIA: quedan aprobados definitivamente dos proyectos de ley, uno relativo á la division de distritos y secciones electorales en la provincia de Alava, y otro autorizando á la Compañía concesionaria del ferro-carril de Benavente á Astorga para poder variar el trazado, á fin de que pase la línea por Fuentesauco.=Continúa la discusion del presupuesto de gastos de la Península, y el Sr. Cos-Gayon en el uso de la palabra para terminar su rectificacion.=Rectifica el Sr. Eguilior, y por segunda vez el Sr. Cos-Gayon.=Alusion personal del Sr. Gamazo.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los Sres. Gamazo, Ministro de Hacienda y Cos-Gayon.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Se suspende esta discusion.=Pasa á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley remitido por el Senado estableciendo un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores.=Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: incluyendo en el plan general de carreteras la de Pola de Labiana á Cabañaquinta; la de la estacion de Urda á Abenojar, y declarando puerto de interés general de segundo órden el de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda al dictámen relativo al presupuesto general de gastos del Estado para 1888-89 en lo que toca al de Fomento.=A propuesta del Sr. Presidente, acuerda el Congreso reunirse mañana en Secciones.=El Congreso queda enterado de la constitucion de dos Comisiones.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido; los asuntos pendientes, y reunion de Secciones.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á la una y cuarenta y cinco minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de la estacion de Zorroza del ferro-carril de Bilbao á Portugalete termine en

Valmaseda. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 132, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Calzado tiene la palabra.

El Sr. **CALZADO**: Suplico á la Mesa que se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Estado mi deseo de que traiga al Congreso el convenio internacional celebrado en 1885 entre Francia y España para los ferro-carriles del Pirineo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Santana tiene la palabra.

El Sr. **SANTANA**: Tengo que dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

La filoxera, esa terrible plaga de los viñedos, ha aparecido en la provincia de Orense y ha manifestado sus tristes efectos en algunos puntos del distrito que tengo la honra de representar. Hace un año se notaron ya los primeros síntomas, y entonces tuve ocasion de dirigir mi ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Persuadido como lo estoy de que tanto el señor Ministro como el señor director de agricultura tienen interés especialísimo en combatir dicha plaga, no solo por los perjuicios que hoy ocasiona á mi distrito, sino por los que, si se extiende, ocasionará á toda la provincia, y teniendo en cuenta que en aquella comarca hay una gran produccion de vinos, que es quizá el único recurso con que puede contrarrestarse por aquellos labradores la grave crísis que hoy atraviesan la agricultura y la industria, ruego al Sr. Ministro de Fomento y al señor director de agricultura que hagan todo lo posible por corregir este mal con la premura que exigen las circunstancias, y aplicando los remedios necesarios.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Gonzalez (D. Alfonso) relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo (*Véase el* Apéndice 12.° *al* Diario *núm. 130, sesion de 2 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Gonzalez (D. Alfonso) tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Alfonso): Notorias como son de todos y cada uno de los Sres. Diputados las pérdidas incalculables y las desventuras inmensas ocasionadas á los pueblos á que se refiere esta proposicion de ley por los últimos temporales, me basta invocar lo que de todo el mundo es bien sabido, para rogar, como ruego al Congreso en estas brevísimas palabras, que se sirva tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Alba tiene la palabra.

El Sr. **ALBA**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; y no estando presente S. S., espero que la Mesa se servirá ponerlo en su conocimiento.

Voy á tratar de una cuestion que no es nueva, en la que no tengo ciertamente el don de la originalidad, pero cuya gravedad aumenta de dia en dia hasta el punto de que hoy sin exageracion ninguna puede decirse que hay fundado riesgo de que venga á producir una verdadera crísis. Me refiero á la importantísima depreciacion que en el mercado monetario tiene la plata.

Todos los Sres. Diputados saben, porque se ha tratado de este particular, y porque acaba de publicarse bajo la firma de *Un bilbaino* un notable artículo en uno de los periódicos de más circulacion, *El Correo*, que hoy la plata no vale lo que significa; y como si hubiéramos vuelto á los tiempos en que el gran legislador D. Alfonso el Sabio creaba moneda que no tenía verdadero valor intrínseco para procurarse los recursos que necesitaba, lo cierto es que sin culpa de nadie, y por razones que no son de este momento, porque debo ceñirme á la pregunta, y ocasion tendremos de tratar esta cuestion más extensamente, hoy la plata no vale más que 14 ó 14½ reales, segun se trate de monedas fraccionarias ó de monedas de 5 pesetas.

Esta misma depreciacion tiene la plata en Inglaterra; pero Inglaterra, Nacion mercantil por excelencia, no sufre ningun perjuicio, antes al contrario, lo que para nosotros es perjuicio viene á convertirse para ella en un beneficio; y la razon es bien sencilla y la conocen todos los Sres. Diputados. En el mercado inglés, que es el tipo para este asunto de la plata, no tiene más que esa relacion de 14½ rs. las 5 pesetas; pero Inglaterra tiene la suerte de contar con la colonia de la India, en la que lo que en Lóndres cuesta 14 rs., allí vale 20. La consecuencia inmediata es que allí se compra la fanega de trigo á 40 rs. y se paga con 30; se obtiene, pues, un beneficio líquido de 10 reales; y claro es que Inglaterra, á pesar del coste relativamente caro, puede traerlo á Europa con una ventaja de 5 ó 6 rs., y puede colocarlo en nuestro litoral haciendo una competencia irresistible á nuestros trigos, que no pueden luchar con los cereales y caldos de la India. Aparte de este perjuicio, que repito se traduce en beneficio directo para Inglaterra, nuestra salvacion estaria en el oro, y el oro entre nosotros no existe, porque de tal manera se ha establecido una corriente contínua, sobre todo entre España, Francia é Inglaterra, que estamos muy expuestos á que el dia, que yo deseo que no llegue nunca, en que el papel de confianza, como es el billete del Banco de España, no circulase, nos veríamos en una situacion difícil y en una verdadera crísis.

No necesito yo nombrar, porque está en la mente de todos los Sres. Diputados, la casas de Madrid que se dedican al trasporte del oro á París y Lóndres, que vienen á dejar nuestro mercado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Señor Di-

putado, los señores taquígrafos no oyen á S. S.: puede aproximarse más ó alzar la voz.

El Sr. **ALBA**: Señor Presidente, me aproximaré más, porque alzar la voz no puedo; pero no es culpa mia el que no se me oiga, sino de mis compañeros, que hacen bien en hablar.

Decia, Sres. Diputados, que existiendo como existe ese perjuicio para nosotros por el valor real de la plata en comparacion con la significacion de su mismo valor, es á la vez un gran beneficio para Inglaterra, porque la plata tiene el mismo valor real que fiduciario en la India, y nuestra salvacion estaba en que no se trasportase la moneda de oro. Pero como esto produce una ganancia, un tanto por ciento, y la vida del comercio es esa ganancia, ese lucro, sin pensar más que en el dia de hoy y no pensando en el dia de mañana, y esto no lo digo en són de censura, hay muchas casas en Madrid que se dedican á establecer una corriente continua, no interrumpida, para el trasporte de ese mismo metal.

Mi ruego, en virtud de esta sencilla exposicion de hechos, se va á reducir á dos particulares: primero, suplicar al Sr. Ministro de Hacienda que se convenza de la inminencia de la crísis que puede venir sobre nuestro mercado monetario por consecuencia de estos antecedentes; y segundo, que por más que yo no tengo conocimiento ni desconfianza de si el Banco de España tiene en sus reservas metálicas no solo plata, sino el oro necesario para hacer frente á esta crísis que yo veo inminente, se ocupe de estos particulares y desde luego ponga los medios que estén en su mano para evitar los perjuicios que pueden venir á nuestra Nacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Conde de Gomar tiene la palabra.

El Sr. Conde de **GOMAR**: He pedido la palabra para presentar al Congreso una exposicion de los vecinos de Alosno, en que piden á las Córtes que dejen subsistente el Real decreto de 27 de Febrero último, que prohibe las calcinaciones de minerales de cobre al aire libre en la provincia de Huelva, desestimando las pretensiones de las Compañías metalúrgicas de aquella provincia.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: (Canalejas): Se procede á la votacion definitiva de dos proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes:

Modificando la division de distritos electorales para Diputados á Córtes de la provincia de Alava. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Autorizando á la empresa del ferro-carril de Malpartida de Plasencia á Astorga para modificar el trazado comprendido entre Salamanca y Zamora. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Continúa la discusion sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *número 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 130, sesion del 2 de idem, y* Diario *núm. 131, sesion del 4 de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad. El Sr. Cos-Gayon continúa en el uso de la palabra para rectificar.

El Sr. **COS-GAYON**: Pocas palabras me propongo pronunciar ya para concluir las rectificaciones que comencé ayer. Muéveme á este propósito de ser breve, principalmente el deseo de que marchen con la rapidez posible los debates sobre los presupuestos, y además me autoriza á ello la índole del discurso del Sr. Eguilior, al cual hice ya ayer las rectificaciones que creí ser más importantes.

El Sr. Eguilior ha negado, con cierta sorpresa mia, porque en persona tan entendida como S. S. no puede ménos de sorprenderme la negativa de lo que yo suponia que está reconocido ya por todo el mundo, que habria salido más barata la operacion de las amortizables emitiendo un 5 en vez de un 4 por 100. Para contradecir mi observacion razonaba el Sr. Eguilior como si el 5 amortizable á los veinticinco años no hubiera de ser convertido jamás, por lo que habríamos estado pagando durante los veinticinco años el 5 emitido con las condiciones de la emision; pero yo parto del supuesto de que el 5 emitido, por ejemplo, á 96, precio ménos favorable que el obtenido por el Estado al emitir el 4 á 85, hubiera alcanzado la par al año ó al año y medio.

Y esta suposicion mia no tiene nada de temeraria, pues está confirmada por la experiencia. Si antes de haber mejorado tan notablemente el crédito, los títulos de deuda amortizable emitidos en 1876, 1877 y 1878 á ochenta y tantos por ciento alcanzaron la par, los primeros á los cinco años, los segundos á los cuatro, los terceros á los tres... (*El Sr. Eguilior*: ¿Cuáles alcanzaron la par inmediatamente?) La par no he dicho que la alcanzaran inmediatamente. Alcanzaron la par el año de 1880, cuando se hizo la conversion en 1881. (*El Sr. Eguilior*: Lo que he preguntado á su señoría es á qué valores se referia, porque no habia oido.) A los tres seises amortizables que fueron convertidos el año 1881: las obligaciones que se llamaron del Banco y Tesoro, las obligaciones sobre la renta de aduanas y los bonos de la segunda serie. Emitidos estos valores al ochenta y tantos en una situacion de crédito mucho ménos favorable, alcanzaron, los primeros antes de los cinco años, los segundos antes de los cuatro, y los terceros antes de los tres, la par, y es indudable que el 5 por 100 amortizable emitido á 96 ó á 97 habria alcanzado la par al año ó á los dos años, y se hubiera podido convertir en ese período de tiempo en un 4 por 100, que habria resultado como emitido por el Estado á un 96, sin que de esto haya que rebajar absolutamente nada más que la diferencia de intereses mayores que se hubieran pagado desde el momento de la emision hasta el de la conversion.

Tambien creyó conveniente el Sr. Eguilior impugnar la demostracion que yo hice de los perjuicios

que han sido inferidos al presupuesto por la supresion de contribuciones, hecha sin rebajar el déficit; pero no ha logrado ni podria lograr desvanecer la verdad que resulta de esa demostracion aritmética.

Si se disminuyen en las contribuciones en favor del contribuyente 20 millones, es indudable que habiendo déficit y no extinguiéndolo ó disminuyéndolo, se aumenta el déficit en esos 20 millones, lo que exige igual cantidad, que en otra forma se ha de tomar tambien del contribuyente. A los veinte años la supresion ó rebaja de los 20 millones importa 400 millones; y suponiendo que las deudas, primero flotantes, despues amortizables y luego perpétuas, que haya que contraer para pagar esos 400 millones vengan á costar en definitiva al Estado, cuando ya se conviertan en deuda perpétua, únicamente un 6 por 100, resulta que á los veinte años la baja de los 20 millones se ha convertido en una carga perpétua sobre el contribuyente, de 24 millones, además de los 20 del déficit; 44 millones de carga para el contribuyente, en vez de los 20 rebajados de su contribucion sin disminuir el déficit. En vez de hacerla con números abstractos, como acabo de hacer ahora la demostracion, la hice ayer con los números concretos que se referian al desestanco de la sal y á la supresion temporal de la contribucion de consumos, porque es mayor la claridad que tienen siempre los ejemplos tomados de la experiencia conocida.

Dice el Sr. Eguilior que habria que rebajar de mi cuenta una porcion de partidas: en primer lugar, las grandes cantidades que ha percibido el Tesoro, porque en varios presupuestos, así del mismo partido liberal como del conservador, fueron sustituidas por otros impuestos las cantidades que antes se cobraban por la sal; despues, la contribucion que están pagando las salinas, y el precio mismo que las salinas hayan producido; y por último, el importe de aquella contribucion que se estableció en equivalencia de los impuestos que habian sustituido al de la sal, y que ascendió en efecto á 21 millones de pesetas.

Pues bien, todas estas cantidades, excepto la última, son relativamente de escasa importancia; de tan escasa importancia, que si el Sr. Eguilior hubiera traido los números, habria visto el Congreso que apenas alteraban las cifras de mi demostracion. No hubo sino tentativas, todas ellas fracasadas, para que los pueblos hicieran uso de los varios medios con que se les autorizó para establecer contribuciones sobre el consumo de la sal.

La sal, que es una de las materias más indicadas para la tributacion, se ha escapado de tributar desde el desestanco de ese artículo, y continúa escapándose.

Y en cuanto á la última partida que queria traer á estas comparaciones el Sr. Eguilior, que era la de los 21 millones de pesetas exigidos á la contribucion territorial y á la contribucion industrial, ese ejemplo sirve precisamente para que se pueda ahorrar todo género de consideraciones sobre la idea fundamental de mi argumento, que consiste en demostrar que en definitiva es el contribuyente por territorial el que ha venido á pagar todas estas rebajas.

Y los beneficios de la agricultura, dice el señor Eguilior, ¿no se han de tomar en cuenta? Y yo pregunto: ¿qué beneficios son los que obtiene la agricultura de que en vez de pagar hoy 25 millones que pagaria con el estanco de la sal, pague, como he demostrado, 57 millones de la contribucion territorial?

De todas maneras, aun prescindiendo de la demostracion por lo que se refiere á los efectos del desestanco de la sal, y de los efectos todavía más notables de la supresion temporal de la contribucion de consumos, mi propósito era principalmente consignar, y entendia hacer esto con un espíritu gubernamental que debia ser agradable al Sr. Ministro de Hacienda y á la Comision, á la que por varios conceptos bien puede decirse que se le piden en este momento imposibles; mi propósito era consignar y demostrar que es preciso antes de conceder alivio al contribuyente, meditar lo bastante para que esos alivios no tengan desde luego la forma de nuevo recargo sobre el mismo contribuyente.

Por ahora no molestaré más al Congreso, y terminaré diciendo únicamente al Sr. Eguilior que en efecto un empréstito es siempre un recurso extraordinario; pero no se ha considerado jamás, y ayer probé que no lo hemos considerado nosotros en las largas polémicas sobre Hacienda que venimos sosteniendo desde el primer dia de la restauracion, como un recurso del presupuesto.

Por consiguiente, no se puede alegar ni para calcular el desnivel que hay en la Hacienda entre los gastos ordinarios y los ingresos ordinarios, ni para calcular tampoco el déficit que hay en el presupuesto. El empréstito es un recurso extraordinario que se adopta para extinguir el déficit, pero que supone la existencia del déficit, y segun la explicacion del señor Eguilior, el supuesto sería enteramente contrario: que no habria déficit porque hay empréstito, cuando la verdad de los hechos y lo razonable de las ideas es decir que hay empréstito porque hay déficit.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Voy á rectificar en términos sumamente breves, siguiendo el ejemplo de mi digno amigo el Sr. Cos-Gayon, y al efecto solamente me he de ocupar de dos ó tres puntos de los que S. S. ha creido que debian ser objeto de rectificacion por su parte.

Empiezo por declarar con la franqueza con que siempre hablo, que no pueden ser más concluyentes las contestaciones que el Sr. Cos-Gayon se dignó dar en el dia de ayer en cuanto á sus ideas económicas sobre la proteccion y el libre cambio. Efectivamente, cuanto dijo S. S. sobre la reforma de los aranceles, en bien, segun S. S., de la agricultura y de la industria, no ofrece lugar á duda. Yo, como es natural, dada la posicion que ocupo en la Cámara y las circunstancias en que hablo en este momento, no he de entrar á examinar esta gravísima cuestion; pero sí me permito llamar la ilustrada atencion del Sr. Cos-Gayon sobre la gravedad que encierra asunto tan importante, no ya solo porque es muy delicado tocar los aranceles en toda ocasion y momento, sino por la lucha de intereses que esta operacion supone, y sobre todo por lo que pudiera influir, yo creo que gravemente, en el presupuesto de ingresos, que tanto preocupa, como es natural, á S. S. y á todos los que se ocupan de asuntos de Hacienda.

Respecto de la baja de las rentas públicas estamos en discordancia, aun cuando sea de poca monta, el Sr. Cos-Gayon y el Diputado que tiene el honor de dirigirse al Congreso. Yo creí demostrar ayer de una manera cumplida que no eran 8 millones los que suponia la baja en los diez meses de recaudacion, sino

que no pasaban de 2 ó 3, teniendo en cuenta que aparece una diferencia de 51 millones en el último estado publicado, y que de esa cantidad hay que bajar 30 millones por consecuencia del arrendamiento del monopolio del tabaco y 12 millones por pagarés de obras públicas, así como lo relativo á la rebaja de la contribucion territorial, que importa 4 millones, y lo que es consiguiente á la baja que vienen teniendo los valores á cargo de la Direccion de propiedades, sobre todo por el ramo de ventas. Todo esto produce para mi cálculo una suma de 48 millones y pico de pesetas, lo que hace una diferencia de 2 ó 3 respecto á los 51, que son la baja total.

Y ya solamente me voy á ocupar, porque deseo concluir pronto, de lo que S. S. ha dicho en cuanto á la manera en que debia haberse verificado la conversion de la deuda amortizable en 1881. Ya le dije ayer á S. S. que los cincos á 95 hubieran sido más favorables á los tenedores del papel, y que además hubiera pagado el Estado unos intereses mucho mayores; y por último, como demostracion de todo esto, que las cantidades que por intereses y amortizacion hubiera habido que consignar en el presupuesto hubieran sido mucho mayores, hasta el punto de que, partiendo del supuesto de que fueran 90 millones los que se consignaran para intereses y amortizacion del 4 por 100, con el cálculo de S. S. hubiera habido que consignar 114 millones, es decir, una diferencia de 24 millones entre el presupuesto que hoy viene rigiendo en esta materia desde 1882 y el que hubiera regido en el caso de hacerse la conversion al 95 con 5 por 100 de interés. Pero dice S. S. que parte de un principio distinto del mio, á saber: del supuesto de que emitiéndose el 5 á 95, al año ó á los dos años hubiera estado á la par, y entonces se podria haber preparado una conversion en virtud de la cual se hubieran rebajado nuevamente los intereses de la deuda.

Pero, Sres. Diputados, ¿cree alguno de los que me escuchan, cree el Sr. Cos-Gayon mismo, que las circunstancias han sido y aun son lo suficientemente prósperas para creer que el interesado en el papel de la deuda se hubiera contentado con un interés menor del 5 por 100? Me cita S. S. el ejemplo de lo que pasó con las obligaciones de Banco y Tesoro, con las de aduanas y con los bonos; pero, Sr. Cos-Gayon, si se trataba de un papel emitido á 82, á 85 y á 88, que de todo hubo, y además de esto con un 6 por 100 de interés y con una amortizacion en doce años, ¿quiere S. S. que todas estas circunstancias que hicieron que aquel papel excediera de la par, sean análogas á las que tendria uno que habia de producir, segun S. S., á estas fechas, ó hace ya tres años, ménos de 5 por 100 de interés? Si hubiéramos tenido la seguridad de que al año ó á los dos años ese papel del 5 habia de ponerse á la par para poder hacer otra nueva conversion, tendria razon S. S.; pero esto, que no se puede creer ahora, ménos podria creerse entonces.

Y yo que seguí con cuidado esta discusion, y que aun cuando no tuve el honor de contender con S. S. respecto del proyecto de conversion de la deuda, oí sus razonamientos, recuerdo que entonces S. S. no se decidia por el tipo de 95 y por el 5 de interés; recuerdo que S. S. no sabia si sería más conveniente el 5 ó el 4, y recuerdo tambien que el inolvidable señor Atard presentó un voto particular en el cual hacía diferencias entre las clases de deuda que habian de ir á la conversion, y en esto se separaba de la opinion de la mayoría de la Comision, pero en cuanto al tipo aceptó el presentado por el Gobierno.

Y como no me proponia tratar más que tres ó cuatro puntos que ha iniciado el Sr. Cos-Gayon en la rectificacion, concluyo rogando al Congreso me dispense por el tiempo que le he molestado.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **COS-GAYON**: En efecto, yo, despues de haber sostenido, como era natural, que me parecia mejor mi proyecto que el proyecto del Gobierno que nos sucedió en el poder, no hice un voto particular; pero bien puede valer como manifestacion de mis opiniones, tan importante como cualquier voto particular, el haber presentado á la firma del Rey un proyecto de ley en el cual proponia un 5 por 100 en vez del 4. (*El Sr. Eguilior*: ¿Pero á 95?) Yo no he dicho jamás que habria hecho la emision al tipo de 95. (*El Sr. Eguilior*: Lo ha dicho S. S. en el discurso.) Lo que he dicho, y no puede negar nadie, es que el señor Ministro de Hacienda que obtuvo dinero cediendo títulos del 4 por 100 al 85, hubiera obtenido dinero necesariamente cediendo el 5 á 96. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Como que es mejor.) Y partiendo de este supuesto, si se hubiera emitido un 5 por 100 á 96, insisto en creer que no hubiera tardado en alcanzar ese papel el tipo de la par, y no hubiera ocurrido lo que está sucediendo hoy, que despues de haber visto subir rápidamente por encima de la par los valores anteriores que habíamos emitido á ochenta y tantos, tenemos que darnos por satisfechos con que el 4 por 100 amortizable haya llegado despues de seis años al tipo de emision.

Y en cuanto á esa situacion de descrédito que pinta S. S. para poner una distancia muy grande entre el precio de cotizacion, cualquiera que fuese, por debajo de la par, y el de la par, todo lo que diga S. S. es contraproducente, porque no demostraria sino con mucha más fuerza y vigor que no se debió crear un 4 por 100 en vez de un 5, puesto que la regla constantemente seguida en todas partes, y que no puede ménos de ser observada como la más razonable, consiste en que las emisiones se hagan al precio segun el que la negociacion se haga lo más aproximada posible á la par.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Gamazo tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **GAMAZO**: Pocas veces, Sres. Diputados, he necesitado vuestra benevolencia tanto como la necesito hoy. No se os ocultan los motivos del temor con que entro en este debate; sobre que, hablando ingénuamente, cada dia me es más penoso dirigir la palabra al Parlamento, cada dia encuentro mayores dificultades en esta tarea, comprendereis todos que mi intervencion en la discusion actual, despues de los antecedentes que tiene, ha de producir en mi ánimo un estado de perplejidad y de inquietud, que es compañero inseparable de la timidez con que entro en ella.

No me propongo, y espero que no he de faltar á este propósito, confirmar ni defraudar esperanzas; me propongo mucho ménos presentar frente al programa económico del Gobierno otro programa distinto; esto no conviene á mi designio, y deseo á toda costa no dar pretexto á nuestros críticos para ejercer conmigo aquella benevolencia natural con que se sospecharia que toda mi política en la cuestion que hoy agita los

ánimos, y mi opinion sobre todas las demás cuestiones pendientes, ha obedecido á móviles pequeños. Me propongo, Sres. Diputados, solamente ejercer un acto de reivindicacion, acto de reivindicacion de dia en dia más necesario para el prestigio del régimen parlamentario, que tan necesitado anda de enérgicos remedios. (*Varios Sres. Diputados*: No se oye.)

No tengo la voz tan fuerte como yo quisiera; no puedo esforzarme como quizá fuera necesario, y por lo mismo ruego á la Cámara me preste su benévola atencion.

Decia, Sres. Diputados, que me propongo solamente ejercer un acto de reivindicacion, que considero de dia en dia más necesario para el régimen parlamentario, el cual no está tan sobrado de prestigio, no tiene tan hondas raíces y firme apoyo en la opinion general, que no necesite de tiempo en tiempo alguno de los enérgicos remedios que en voz baja pedimos todos y rara vez nos atrevemos á practicar; vengo á reivindicar, no solo por mí, sino por todos los miembros del Parlamento, pertenezcan á mi partido ó á otros partidos, para hoy y para mañana, el pleno derecho de profesar, dentro de un credo político jurado y al cual honradamente nadie pretende faltar; vengo á reivindicar el pleno derecho de profesar opiniones económicas, de levantar bandera y defender soluciones económicas enfrente de las opiniones y soluciones de cualquier otro individuo del partido, por muy respetable que sea, y hállese ó no constituido en situacion de Gobierno.

Debo decir que mi tarea es hoy más sencilla y fácil que lo hubiera sido hace ocho dias, porque la demostracion que yo intentaba nos la ha dado hecha nuestro digno y respetable amigo el Sr. Ministro de Hacienda cuando en la sesion del sábado se levantó á contestar al Sr. Cos-Gayon, al hacer alardes, en mi concepto innecesarios, de opiniones librecambistas, y trazar programas, en mi juicio excesivos, de una política librecambista que no es, al ménos no entiendo yo que sea, la política del partido liberal. Claro está, Sres. Diputados, que si el Sr. Ministro de Hacienda no hubiese entendido como yo que esta era una cuestion libre y que el campo en que se movia era un campo abierto á todas las contiendas, no hubiera enarbolado esa bandera desde el banco ministerial, ni tampoco hubiera hecho los alardes que hizo S. S.; porque no puede olvidar que á su lado está el digno presidente del Consejo de Estado, que votó contra el tratado con Inglaterra; que á su lado está el digno Ministro de Fomento, que declaró en la discusion del presupuesto del año pasado que el partido liberal no proclamaria aquel principio verdaderamente cruel de «sálvense las doctrinas y perezcan las colonias:» que á su lado está el no ménos digno Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el cual no sabemos que haya profesado jamás ni profese hoy las opiniones económicas de mi distinguido amigo el Sr. Ministro de Hacienda; que entre nosotros, y en sitio en que todos podemos verle y admirarle, se encuentra el ilustre jefe del partido democrático, el cual en ocasion semejante á la que da pretexto á esta contienda, decia que no se podia sostener la doctrina del libre cambio, ni debia abrirse paso á sus soluciones.

Este es, señores, en gran parte el acto que yo me proponia hacer, para asegurar á todos los que nos sentamos en estos bancos, y es claro que tambien á los individuos de otros partidos, la libertad que en mi concepto demandan los tiempos presentes con mayor apremio que cualesquiera otros, de profesar opiniones y de suscitar contiendas económicas, sin que por nadie pueda entenderse que el hacerlo arguye falta de respeto á aquellas condiciones de disciplina, tan necesarias á todos los organismos políticos.

Pero aun así, la situacion en que me encuentro, la historia que la cuestion tiene, y mis antecedentes y compromisos, exigen que todavía plantee un problema importante, á saber: el de si dentro de los más estrechos principios de la disciplina podia y aun debia yo hacer lo que vengo haciendo en la cuestion económica en el seno de mi partido.

Todos recordais cuándo y con qué ocasion se suscitó la primera alarma, con que algunos de buena fe, otros con más ó ménos ligereza y otros con alguna injusticia, trataron de esparcir la opinion de que yo venía á ahondar excisiones en el partido (*El Sr. Conde de Toreno*: No se oye.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que guarden un poco de silencio, para que podamos oir al orador.

El Sr. **GAMAZO**: Haré un esfuerzo para que se me oiga. Todos recordareis, Sres. Diputados, la ocasion en que por uno ú otro motivo, por una ú otra circunstancia determinada, se levantó dentro de mi partido el clamor de que yo era poco ménos que un adversario del Gobierno y de la política del partido liberal.

Esa ocasion fué aquella en que mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, cumpliendo las reiteradas promesas del partido y del Gobierno, presentaba aquí el programa completo, el plan acabado de las soluciones para remediar la crísis agrícola. Yo dije entonces, y aun creí que cumplia un deber estrecho al decirlo, dije entonces, y quise ser el primero en decirlo, que aquellas soluciones no me parecian satisfactorias para mi país, que, en mi concepto, iban á dejar defraudadas la mayor parte de las esperanzas que tantas promesas habian hecho concebir. ¿Estaba yo ó no obligado á decir y á hacer lo que dije é hice? Este es el primer punto sobre el cual quiero llamar vuestra atencion, y principalmente la de mis dignos correligionarios; porque no se está bien en ninguna parte si no se está con dignidad; y yo aspiro á que todo el mundo reconozca el perfecto derecho que tengo para hacer lo que hago, sin que por eso deje de mantenerme dentro del credo de nuestro partido, del credo que todos hemos jurado, del único credo promulgado, del único credo que nos obliga.

Muchos Sres. Diputados hay aquí que saben que de tiempos ya antiguos existia en las dos Cámaras una agrupacion de representantes del país, la cual consagraba una atencion especial y una diligencia especial tambien á promover y resolver las cuestiones enlazadas con la agricultura. No es de estas Córtes, ni de las anteriores, ni de las otras; es una agrupacion que data cuando ménos del tiempo en que tuve la honra de entrar por primera vez en esta casa; en esta agrupacion he figurado yo siempre; que al fin, modesto Diputado como soy, persona sin grandes relaciones y sin notoriedad ni autoridad bastante para ser Diputado unas veces por Andalucía, otras por Valencia, otras por Extremadura y otras por Galicia, yo he debido todas mis elecciones á una sola provincia; estoy naturalmente encariñado con los intereses de esa provincia, y no podia sustraerme á la influencia

natural, y por otra parte legítima, que los representados han de ejercer en sus representantes, haciéndoles sentir con más viveza que otros las necesidades que les afligen y haciéndoles participar de sus opiniones.

Dentro de esa agrupacion, Sres. Diputados, yo habia pedido á mis adversarios y á mis amigos lo que estimaba indispensable en cada momento para atender á las necesidades del país agricultor; entré en el Ministerio de Ultramar, y tuve ocasion de cumplir una parte de las cosas que habia pedido; salí del Ministerio de Ultramar ciertamente más deseoso de encontrar un observatorio al cual no pudieran sustraerse los más pequeños movimientos de la política y de la opinion, que no siempre se perciben bien en las alturas del poder, y me consagré á estudiar lo que mi partido pudiera hacer para conquistar gloria y respeto en el país y satisfacer sus legítimas aspiraciones.

No habrá quien me niegue que desde principios de 1887 he seguido con una gran perseverancia todas las cuestiones enlazadas con la agricultura y he discutido punto por punto con los dignos miembros del Gabinete actual, especialmente con su Presidente y con el Sr. Ministro de Hacienda, las soluciones que yo estimaba que mi partido debia adoptar, adelantándose á clamores que en mi concepto no podian, si se dejaban engrosar demasiado, ser debidamente atendidos.

Estaba ya planteada en el Senado la cuestion de la elevacion de los aranceles, cuando yo pedí al Gobierno que si no queria patrocinarla, la dejara á la iniciativa de las dos Cámaras, y todavía transigí con los deseos de mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, esperando que él buscaria en los presupuestos de 1887 soluciones de alguna manera equivalentes á la de la elevacion de los derechos arancelarios.

Cuando el Sr. Ministro de Hacienda nos dijo que solo podia rebajar la contribucion en $^1/_2$ por 100, volví á insistir en la necesidad de que se resolviera el problema, y el Gobierno no lo tuvo á bien.

Todavía, al plantearse al final de las sesiones del año pasado la cuestion de proteccion á la agricultura y á las industrias, quise yo que el Gobierno hiciese alguna concesion, ya que no la podia hacer en la rebaja de los gravámenes, y algunos de mis amigos, obtemperando con los deseos del Gobierno, se resignaron á aceptar la informacion que iba á abrirse para estudiar los males de la agricultura, y la informacion se abrió, y por el momento quedó aplazada la controversia sobre la elevacion de los derechos arancelarios.

Por delante de la Comision encargada de recoger las opiniones de las clases agricultoras han desfilado las miserias públicas en procesion larguísima, miserias públicas que registra á veces con caractéres dolorosísimos y vivos la informacion agrícola. Volví á hablar con el Gobierno, volví á excitarle privadamente, siguiendo aquel precepto evangélico que dice que al hermano se le ha de exhortar en secreto antes que denunciarle en público; y cuando despues de unas y otras esperanzas y despues de ámplia discusion me encontré con que el Gobierno presentaba las soluciones que todos conoceis, ¿podia yo, Sres. Diputados, sin faltar á mi conciencia, renegar de mis antecedentes para hacer creer á todo el mundo que yo participaba de los errores y de los optimismos, que nunca he tenido, respecto del estado de la agricultura y de toda la produccion española, ó que tal vez yo habia sido en cierto modo un instrumento dócil para que las gentes creyeran que estaban próximas á una redencion que no se ve dentro del programa desenvuelto en los proyectos presentados?

No era menester, no, para que yo sintiese en el fondo de mi conciencia el eco de mis deberes, que se hubiese reunido la Asamblea agraria, ni que á esa Asamblea hubiese acudido, no solo con conocimiento, sino con aprobacion y aun con excitacion del Gobierno; no era necesario nada de eso para que yo me sintiese perfectamente obligado á hacer lo que hice en presencia de los proyectos del Sr. Ministro de Hacienda. Pero si yo tenía deberes y antecedentes que me obligaban á hacerlo, ¿tenía razones para decir lo que dije?

Esta es la demostracion que me propongo hacer, porque realmente los antecedentes que os he referido interesan más á mis correligionarios y á mis amigos políticos que á los que están fuera de mi partido; pero esto interesa al país, y yo me propongo demostrar que cuando presenté la exposicion de la Liga agraria y tuve la honra de hacer las respetuosas manifestaciones que hice acerca de los proyectos del Gobierno, no pretendia nada que no estuviera plenamente justificado; que cuando sostengo que es necesario hacer economías, que hay que buscar nuevos ingresos con que aliviar los gravámenes que pesan sobre la produccion de la tierra; que cuando, en fin, aspiro á que, despues de establecerse el nivel constitucional en el repartimiento de los gravámenes, se busque, si todavía esto es insuficiente, algun otro medio por el cual esa fuente principal (y aun pudiera decir que en las tristes circunstancias presentes única), esa fuente de nuestra riqueza, no sucumba; cuando todo esto he pretendido, no he pretendido sino lo que es absolutamente necesario.

No quiero, Sres. Diputados, mortificar vuestra atencion examinando la situacion del país y la crísis agrícola desde los puntos de vista que aquí han tratado personas autorizadísimas y de competencia innegable que yo en vano pretenderia emular. No acudiré tampoco, para demostrar la triste situacion del país, á aquellos criterios que reclamaba como únicos el Sr. Ministro de Hacienda: el criterio del comercio, el de los trasportes, el de la recaudacion de las rentas. Se me figura que todos han sido ya utilizados en este ó en otros debates, y tengo el sentimiento de decir, lo digo profundamente convencido, que todos esos criterios no son favorables tampoco á la tésis sustentada por el Sr. Ministro de Hacienda. Aun por ellos mismos ha quedado demostrado que la crísis existe y que es suficientemente grave para que no haya podido pasar desapercibida á los ojos del Gobierno.

Pero ¿es verdad, señores, que en un país cuyo régimen está bajo la influencia de la opinion, alma y sustancia del régimen representativo, hay precision de acudir á todos esos datos y de hacer todos esos estudios intrincados y difíciles para darse cuenta de un fenómeno que entra como la luz por todos los resquicios, y que se impone aun á los que quieren cerrar los ojos? ¿Es que se han dado frecuentemente en España fenómenos como los que de un año á esta parte venimos presenciando? En España, señores, en el país por esencia indiferente, un poco cercano á la indiferencia de nuestros vecinos del lado allá del Estrecho; en el país donde apenas con gravísimos motivos la opinion se despierta y dicta sus resoluciones de cen-

turia en centuria ó de cincuenta en cincuenta años, ¿no son de apreciar los hechos que ante nuestra vista han ocurrido?

Yo sé, y aquí hay muchos que saben perfectamente cuál es el carácter de algunas regiones de nuestra patria. Yo recuerdo, Sres. Diputados, que en 1868 una cruel, una horrorosa sequía habia privado de la cosecha á una extensa comarca de nuestro territorio; yo recuerdo que aquellos desgraciados cultivadores abandonaban primero el mobiliario de su industria, vendian despues á vil precio las sustancias alimenticias que reservaban para el invierno, y abandonaban por último sus tristes moradas para demandar una limosna, para demandar el auxilio que generosa y noblemente les prestaron las provincias del Norte, poco acostumbradas á ver á los castellanos ir á pedir limosna á las puertas de Galicia y de Asturias; y sin embargo, ni un solo clamor, ni una sola reunion, ni una sola exposicion se dirigió á los Poderes públicos, porque ya saben aquellos pacientes labradores que de las inclemencias del cielo no es justo quejarse á los poderes de la tierra. (*Muy bien, muy bien.*)

En cambio, aquellos que emigraban despues de haber enajenado todo lo que tenian; aquellos que iban á pedir una limosna en Galicia y Asturias, ¡y si supiéseis lo que esto significa para ellos, comprenderíais mejor el enorme sacrificio que se imponian!; aquellos que esto hacian entonces, ahora se reunen; ellos que jamás se reunieron para nada, ellos que tienen un nocivísimo horror á todo lo que sea asociacion, ahora se reunen, ahora claman, y vienen aquí, y van á Palacio, y ocupan á toda España con sus necesidades y sus tristezas.

¿Quién que conozca nuestro país, quién que conozca la indiferencia con que se encoge de hombros la mayor parte de nuestros conciudadanos ante el llamamiento de un hombre político, dejará de apreciar la inmensa significacion que tiene el hecho de que una persona muy respetable, adornada de eminentes prendas, pero sin las influencias que dan las altas jerarquías políticas ó las altas jerarquías sociales, haya podido reunir en torno suyo en la capital de la Monarquía hombres de todos los partidos, de todas las opiniones, de todos los lugares, para reclamar unidos una solucion que el Gobierno se empeña en no conceder? ¿Es que todos los que se han reunido en Madrid con ese objeto, es que todos los que han tomado parte en las manifestaciones de provincias se han conjurado para fingir un malestar que no sienten? ¿Es que realmente la situacion es tan llevadera como aquí se ha dicho repetidas veces, y mucho mejor, como tambien se ha dicho, que la de otras Naciones europeas?

No os molestaré leyendo las tristes estadísticas que el Sr. Rodriguez Correa, nuestro buen compañero y amigo, leia al discutirse el proyecto de ley de petróleos, sobre la contribucion territorial en las más importantes Naciones europeas.

Todos habeis hecho ese estudio y todos sabeis que bajo el punto de vista de los gravámenes no se parece en nada la situacion de nuestro territorio á la situacion de otros territorios de Europa; pero quiero, prescindiendo de esos datos, recordar á vuestra memoria, porque en la memoria de alguno de vosotros estarán los hechos, la situacion por que atraviesan determinadas regiones. Por ejemplo, andaluces hay aquí, habitantes de la provincia de Sevilla, que sabrán que hay cortijos que pagan 15.500 rs. de contribucion (me fijo en un caso, pero la consecuencia es aplicable á todos), no produciendo más que 16.000 reales de renta; es decir, que la contribucion territorial es un 100 por 100, por lo que el propietario es un mediañero con el Estado. Pero he dicho que se lleva tanto el Estado como el particular, y me he quedado corto, porque el Estado impone además 4.000 reales por contribucion de consumos que tiene que pagar el particular.

Hay, Sres. Diputados, una provincia en España cuya situacion, segun los datos oficiales, es la siguiente: tiene de riqueza imponible 16 millones de pesetas; paga de contribucion territorial 4.180.000; paga de consumos 2 millones; paga de presupuestos municipales y por repartimiento 6.670.000; es decir que consume las cinco octavas partes próximamente en cargas públicas. ¿Y cómo vive? De esta manera, que tambien los datos oficiales enseñan: teniendo una deuda hipotecaria de 54.380.437 pesetas, la cual devengará interés (esto no lo dicen los datos, pero se puede asegurar) por 40.400.000, que si quereis no más que al 6 por 100, dará una cifra de 2.424.496 pesetas. Es decir que con lo que paga por deuda, por consumos y por contribucion territorial ha consumido toda la riqueza imponible. Tiene despues que pagar las cédulas y las trasmisiones de dominio. ¿Creeis que estos datos son bastante elocuentes para que se justifiquen los clamores de la opinion pública? Pero no nos molestemos, Sres. Diputados; lo que se dice de una provincia se dice de todas.

Datos oficiales acusan el siguiente resultado que recomiendo á vuestra atencion.

En el año de 1886-87, segun datos del Ministerio de Hacienda, la contribucion territorial importaba 191.104.583 pesetas. Segun datos publicados por el Ministerio de la Gobernacion, por repartimiento provincial se debieron cobrar en aquel mismo año 37.273.193 pesetas; por arbitrios para atenciones de esos presupuestos, 2.436.476; por resultas de presupuestos anteriores que no se habian hecho efectivas por los propios conceptos, 60.328.914; por impuesto municipal, 48.795.763; por resultas de otros presupuestos municipales, 64.993.773; por recursos para cubrir el déficit, 124.944.740; por derechos reales, yo supongo que del total impuesto se aplican á territorial nada más que dos tercios, y dejo el otro tercio para el capital mueble, 20 millones; por consumos sobre artículos productos de la agricultura (no hablo de los demás), 54 millones; por cédulas, 5 octavos del impuesto total, 5 millones. Es decir, señores Diputados, 608.877.442 pesetas eran las cargas que tenian en aquella fecha los pueblos de todas las provincias de España en el año de 1886-87; y ¿sabeis cuál era la riqueza imponible, la declarada, la conocida, pues de la que se sustrae al impuesto no hablemos, porque si se sustrae al impuesto general, claro es que tambien se sustrae más fácilmente al repartimiento provincial? Pues teníamos 774.531.333 pesetas; es decir, Sres. Diputados, que hay una diferencia de ciento cincuenta y tantos millones de pesetas entre lo que se calcula percibido por los productores y lo que los productores pagan para los servicios generales, provinciales y municipales.

¿Creeis que es posible vivir así ú os preguntais cómo se vive? Pues oid este dato que se refiere á lo que

importa la deuda hipotecaria en España. Hace poco tiempo (y este es dato que no ha sido todavía impreso por la Direccion de los Registros), poco tiempo há que los registradores de España acudian á un llamamiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el cual desea suministrar algunas noticias á la Comision de Códigos y de sus Memorias resulta que el total de la deuda hipotecaria en España asciende á 3.664.760.707 pesetas; descontado el tercio que supongo hipoteca sin interés quedarán 2.748 millones y medio, que producirán, no más que al 5 por 100, un interés de 137.428.526 pesetas. Y, Sres. Diputados, no hablando ya de la deuda personal, que aun es más cuantiosa que la deuda hipotecaria, á causa del estado embrionario de nuestros Registros de la propiedad y de la naturaleza misma de esa deuda, aun sin contar con la deuda personal, resulta hoy la propiedad inmueble gravada por el concepto de gastos generales, provinciales y municipales con una cantidad equivalente á toda su produccion. Y si á esto responde álguien que esa es la propiedad declarada, entonces se vendrá á demostrar que la injusticia es mucho mayor, porque mientras hay unos que pagan todo lo que perciben, hay otros que no solo teniendo propiedades mobiliarias, sino propiedades inmuebles, se sustraen por completo al sostenimiento de las cargas públicas. (*Muy bien.*)

Ahora ya no os sorprenderá, Sres. Diputados, por qué decia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que era urgente, urgentísimo, acudir á las necesidades de la agricultura, nada ménos que en Enero del año 1887; ahora ya no os sorprenderá por qué han desfilado delante de la Comision informadora ó encargada de recoger las informaciones sobre el estado de la agricultura: Huesca, denunciando que los cereales no se venden á un precio remunerador, y que las legumbres, de la noche á la mañana, bajaron un 50 por 100; Cataluña, diciendo que el estado de la agricultura de aquellas provincias, á causa especialmente de la depreciacion de los productos textiles, es deplorable; Granada, quejándose de que allí ya no hay cáñamo ni lino, que todo ha desaparecido, y que con ello ha desaparecido el trabajo para multitud de braceros; ¡Albacete, Sres. Diputados, Albacete! en donde dicen la Diputacion provincial, la Liga de contribuyentes y todos cuantos han informado, que hay muchas regiones en que se vive de raíces, donde la alimentacion general está compuesta por la patata y por alguna otra fécula, es decir, que allí se desconoce la carne; ¡Albacete! donde dicen corporaciones autorizadísimas que ciertamente no pueden ser sospechosas, que es tal el malestar, que aun las personas ménos acostumbradas á clamar y á quejarse sienten la necesidad de expresar de algun modo (y algo más que esto dicen) el disgusto y la necesidad de que cambie la situacion. (*El Sr. Cuartero*: Pido la palabra.)

Enfrente de esa informacion, Sres. Diputados, yo que no he podido convencerme de que los datos suministrados por los Centros mismos del Gobierno se hubieran puesto de acuerdo para mentir un estado tan triste como este, yo creí que no podia ménos de poner al servicio de esa situacion mi amistad con el Gobierno, mis escasas facultades intelectuales, mis cortos estudios económicos, todo, antes que consentir impasible que las cosas llegasen al punto á que han llegado. Aun antes de que se formulara la exposicion que tuve la honra de presentar aquí, el Gobierno sabía que mis aspiraciones eran producir por el alivio de los gastos públicos una descarga ó una disminucion de los gravámenes que sufren los contribuyentes; buscar recursos allí donde la justicia pide que se busquen, para aliviar con su producto los gravámenes que ya para los agricultores son insoportables, y en definitiva, si esto no bastara á producir un alivio efectivo, recurrir á la elevacion de los derechos arancelarios.

El Gobierno entendia que era preferible á toda alteracion en los aranceles buscar el alivio de la situacion por las rebajas, por las reducciones de los gastos, es decir, levantar al caido, en vez de desposeer á los favorecidos. Esta era la solucion que el Gobierno proponia. Yo debo declarar que siempre dí tambien preferencia á los remedios permanentes (y aquí hay quien puede dar testimonio de ello, y no es ciertamente correligionario mio, aunque sí amigo), que siempre dí preferencia á los remedios permanentes sobre los remedios transitorios. Pero cuando me encontré, señores Diputados, con que el Gobierno, en punto á remedios permanentes, no traia más que el proyecto llamado de rebaja de la contribucion territorial y de reforma del impuesto de cédulas y consumos, yo creí que debia plantear la cuestion de si eso era ó no cumplir el programa del partido liberal; programa que una y otra vez se habia afirmado en el sentido de ir sériamente al alivio del contribuyente, á la rebaja de los gravámenes públicos, ya que no se fuera á la elevacion de los aranceles. Pero como el Gobierno ha querido que se trate, antes que de los remedios contenidos en el proyecto de rebaja de la contribucion territorial, de la distribucion de los gastos públicos, yo que deseo no molestaros mucho tiempo, y que además entiendo que las cosas deben discutirse con oportunidad, no trataré ahora de las soluciones económicas contenidas en el proyecto á que me he referido, y que no se discute; pero sí he de intentar demostrar que es posible, y no solo que es posible, sino que es perfectamente realizable y fácil la primera parte de las soluciones presentadas en la exposicion que tuve la honra de poner sobre la mesa: las economías.

Con este motivo he sido objeto de censuras que no he de recoger. Yo reconozco la buena fe de todo el mundo, y estoy seguro de que cuando álguien ha dicho que eran inconscientes las pretensiones de mis amigos, ó que era mejor el propósito que el acierto, ó que habia escasa meditacion, ó que no se habia estudiado bastante el asunto, lo habrá dicho porque así lo haya entendido. Esa censura es lícita y yo la respeto.

Tampoco he de recoger las alusiones que se me han hecho sobre si he podido ó no he podido hacer economías como individuo de Comisiones ó como individuo del Gobierno. Sobre esto no diré más que una cosa á los que me han censurado, á saber: que procuren enterarse, y que cuando sobre el particular quieran discutir, provoquen la discusion, que yo ni en ese punto ni en ningun otro he de volver la cara. Pero, Sres. Diputados, respecto á si hice ó no hice economías, ¿sería razon que en algun tiempo un Gobierno hubiera gastado mucho, para que se considerase obligado á seguir gastando siempre? ¿Qué idea tienen los que recuerdan antecedentes para hablar de economías, de lo que es el programa de las economías? Pues qué, ¿no es de suyo un programa fini-

to, un programa que tiene su término? Llegará un momento en que será absolutamente imposible hacer economías, porque se habrá agotado por completo la elasticidad del presupuesto. Esto me parece á mí que es uno de tantos pretextos que se buscan cuando no hay manera de combatir de frente una doctrina.

Yo recuerdo, sin ir más lejos, que el ilustre fundador de la union liberal, despues de haber hecho una campaña gloriosa de obras públicas, una campaña tambien gloriosa de conquista, despues de haber gastado, por consiguiente, el dinero de la desamortizacion en términos provechosísimos para el país, se encontró al volver al gobierno con una situacion completamente distinta de la que el país tenía cuando él habia abandonado el poder, y cambió totalmente la política, y el hombre que habia dedicado 2.000 millones á carreteras, hizo en un presupuesto de 600 millones 23 millones de pesetas de economía, en muy poco tiempo, en el acto. ¿Por dónde el antecedente de haber gastado mucho constituye un compromiso ineludible de seguir gastando? ¿A qué clase de principios obedeceria semejante conducta?

Pues bien, Sres. Diputados, se me figura que no estoy solo en mi partido; se me figura que hay en mi partido muchas personas que han pasado por el gobierno, que saben todas las dificultades que estas cuestiones ocasionan á los gobernantes, y que creen lo mismo que yo. Yo entiendo, como esas personas, que son posibles las economías importantes, y para demostrarlo no he de acudir á datos y á estadísticas que en estos dias andan por todas partes, ni he de molestar vuestra atencion con nuevas lecturas; me basta hacer afirmaciones que demostraré si fuera preciso; me basta afirmar que nuestro ejército es el ejército más caro; me basta afirmar que nuestra administracion y la custodia de nuestras personas é intereses son la administracion y la policía más caras; que nuestros gastos de recaudacion y administracion en un presupuesto de 833 millones representan nada ménos que un 19 y pico, cerca de un 20 por 100 de la recaudacion, que es una proporcion con la que cualquier administrador se daria por muy satisfecho de ser remunerado en la gestion de intereses de persona acaudalada ó no acaudalada; por ahora me basta afirmar que en esta parte no hay razon para que no hiciéramos nosotros no más que algo que se aproximara á lo que otras Naciones hacen en todos los ramos de la administracion; no digo que lo igualara, sino que se aproximara á ello.

Pero todavía, como no he de entrar en detalles que vendrian más tarde si fuese necesario, y como por todos se ha tratado y por todos se ha pretendido hacer inexplicable mi situacion, me voy á fijar en el presupuesto de Guerra. ¿Por dónde es artículo de fe en el partido liberal, ni en ningun otro partido, que la fuerza del ejército haya de ser, por ejemplo de 132.000 hombres, incluyendo la Guardia civil, ó de 125.000 sin ella, cuando están los reclutas en determinadas condiciones, ó de 100.000 ó de 80.000 hombres? Yo no diré, porque ya se ha dicho, que una respetable autoridad militar piensa que sería bastante un ejército de 60.000 hombres, y claro es que esa opinion tiene tanto prestigio como puede tener cualquiera otra: yo diré solamente, Sres. Diputados, que ya se ha dado en nuestra historia el caso de disminucion repentina de la fuerza pública, y que el mismo general Narvaez en el año 1865 reducia en 10.000 hombres el ejército al promulgar la ley de 20 de Mayo. Ya sé yo que ahora se dice que no es posible reducir la fuerza pública por la situacion de Europa: pero, señores Diputados, ¿es que la situacion de Europa en 1888 está más preñada de amenazas, es más grave que lo era en el año 1865? Pues qué, ¿han olvidado los que esto dicen que en el año 1865 ya habia oido Europa la voz profética del gran Thiers que anunciaba por los desenvolvimientos de la política del Emperador Napoleon, las cuestiones entre Prusia, Italia y Austria? ¿Se ha olvidado ya que entonces, en aquellos momentos en que aquí se rebajaba la fuerza del ejército permanente, se habia celebrado ó se iba á celebrar el tratado secreto en virtud del cual Italia y Prusia preparaban los acontecimientos que más tarde los cañones de Custozza y de Lissa, y el fusil de aguja en Kœnisgrætz, resolvian de una manera deplorable para Austria-Hungría, constituyendo un poder que ha sido y será por mucho tiempo el regulador de las determinaciones de la política exterior en Europa? Y si no tuvieron temor de reducir las fuerzas permanentes del ejército los gobernantes de entonces, ¿por qué lo hemos de tener nosotros? Se habla tambien de nuestro estado interior.

¡Ah Sres. Diputados! 80, que no 100, y ménos 125 000 hombres, 80.000 hombres figuraban en el papel como dotacion del ejército español el año 1870, y el ilustre general Prim sofocó á fuerza de iniciativa y de talento, en pocos dias, la más grande, la más amenazadora de todas las revoluciones que en España han estallado. Sería, pues, posible por los motivos que he indicado, la disminucion de la fuerza pública. No quiero hablar de otros aspectos que tendria la reduccion de la fuerza pública en estos momentos, porque yo sé que en este punto no digo nada que el Gobierno no piense, no sienta y no esté dispuesto á practicar. Yo estoy seguro de que la persistencia por nuestra parte en aumentar la fuerza pública, en hacer como preparativos y rodearnos de precauciones, podria producir consecuencias de carácter internacional, si no estuviera todo el mundo convencido como lo dice el Gobierno; porque el Gobierno sobre este particular no ha escaseado declaraciones, y no sería bien que las escaseara, de que eso obedece más á aspiraciones técnicas y científicas que á propósitos políticos; pero de todas suertes, mejor sería que mantuviéramos á nuestros vecinos en aquella tranquilidad á que les dan derecho una ya no corta historia de paz, nuestras relaciones mercantiles de dia en dia más acrecentadas, nuestros caminos de hierro casi tributarios, nuestras Sociedades de crédito provistas de fondos suyos tambien, y tantas otras cosas; y ¿porqué no decirlo, ya que tiene cierta oportunidad? hasta aquella fecha de 1789, que yo pienso, y valga como una indicacion, que yo pienso que no es la fecha triste del regicidio, sino la fecha gloriosa del renacimiento de las libertades políticas. (*Grandes muestras de aprobacion.*)

En fin, señores, cantando cosas más pequeñas, para seguir la frase del poeta, tampoco veo que sea indispensable que el presupuesto del Ministerio de Marina haya de pasar ni más ni ménos que como ha sido presentado. Yo no quiero discutir detalles; no quiero examinar si la dotacion del personal corresponde á los barcos existentes ó á los barcos venideros; no quiero tampoco discutir si cuando estamos en situacion de estrecharnos en algunos gastos, es conve-

niente que apresuremos el pago de la escuadra, que bien podia haberse retrasado, porque realmente el propósito de la ley de creacion y el interés del Gobierno no era que pagáramos de prisa, sino que construyéramos de prisa y pagáramos despacio. Ni sé yo que aun entendiendo á la letra el art. 8.° de la ley especial de construccion de la escuadra, fuera preciso hacer de momento los gastos que en aquel artículo se establecen; pero repito que esto no lo discuto ahora.

He dicho que iba á cantar cosas pequeñas, y voy á demostraros que al ménos he leido el presupuesto, y que no es por falta de lectura, siquiera sea por falta de comprension, ó falta de inteligencia, por lo que yo entiendo que son posibles las economías.

Voy no más que á daros cuenta de una operacion sencilla que he hecho respecto del Ministerio de Hacienda. ¿Sabeis cuántos empleados hay en las oficinas centrales de Hacienda, descontados los que pertenecen á las Delegaciones en el extranjero, y por supuesto al Tribunal de Cuentas? Pues tenemos no ménos que 1.216 empleados. Pero en fin, si son necesarios, bien está que haya 1.216. Ya sé yo que ha de disminuir este número con la reforma de la creacion de las Administraciones subalternas: hablo del presupuesto que está en vigor. ¿Pues sabeis cuántos empleados tenía Francia el año 1874 en las oficinas centrales de Hacienda, donde estaban entonces sumadas la Direccion de correos y la Direccion de montes? Pues tenía Francia 1.213; es decir, tres empleados ménos que nosotros.

Es verdad que en cambio Francia en el presupuesto del año 74 pagaba 24.000 pesetas como indemnizacion y gajes á auxiliares, temporeros y ordenanzas, y que nosotros en el Ministerio de Hacienda no pagamos en el presupuesto actual más que 435.750 pesetas por porteros, ordenanzas, escribientes y auxiliares que no figuran en presupuesto. Pero desde el año 74 hasta hoy, Francia ha progresado mucho; el presupuesto de Hacienda, que era entonces de 29.989.000 pesetas, es en el año 87 de 16.974.000, mientras que el que presenta la Comision es de 20.287.781. Se me figura que basta este dato para demostrar que al ménos he leido el presupuesto y que no ha sido de todo punto infructuosa la lectura.

Pero, Sres. Diputados, para que hiciéramos economías en los presupuestos, economías de alguna importancia, de importancia mayor de los 10 millones que admito que se han hecho en el presupuesto actual, no necesitaríamos más que cumplir á la letra el programa del jefe de nuestro partido, el cual decia en una sesion de la otra Cámara: «declaro que se harán economías, todas las que se puedan, pero que no se aumentará en una sola peseta el gasto de ninguno de los servicios.»

Pues examinando las Memorias presentadas con el presupuesto, se obtiene el siguiente resultado: que es verdad que hay economías, que se han suprimido algunos gastos; pero eso estaba en el programa; cuando se han suprimido, es porque se podia y se debia suprimirlos. Pero falta la segunda parte del programa, no aumentar nada en ningun lado, y de ser así, de no haberse aumentado los gastos, debia haber 8 millones de economía, porque las Memorias dicen que se han hecho trasformaciones con aumento, y estos aumentos significan 8 millones de pesetas: 10 millones, pues, que se han suprimido y 8 que se han aumentado, son 18. No hacía falta tomarse un año de plazo para hacer 5 millones de economías.

He cumplido lo que me habia propuesto demostrar: que son posibles las economías. Por hoy no se trataba de otra cosa: demostrar que eran necesarias, lo consideraba yo inútil, porque lo ha demostrado ámpliamente la informacion y porque lo hizo ya presente el ilustre jefe de este partido cuando en 1887 hacía el programa que he tenido la honra de citar.

¿Qué me propongo con esto? Yo deseo hablar con completa claridad á mi país y á mi partido. Me propongo que mi partido, convencido de que las economías son necesarias y posibles, las lleve á la práctica. Me propongo más adelante, cuando se discuta el resto del plan económico del Gobierno, demostrar tambien que es posible mejorar ese programa, á fin de que mi partido lo mejore; y si todavía estas mejoras no diesen el resultado que yo persigo, que es, que por la intervencion del Gobierno no se oprima á nadie, sino que se alivie á los que están en una situacion triste y difícil; si no se llega á obtener el precio remunerador de los productos del suelo, espero de mi partido que admita una autorizacion que yo pediré á las Córtes para elevar los aranceles. Yo espero que mi partido no se negará á eso; que una autorizacion que es un medio de gobierno no la rechazará mi partido; que no declarará que es dogma del partido liberal el mantener los aranceles respecto de los cereales en 5'70 y de las harinas en 8; yo espero que mi partido se inspirará en las enseñanzas del partido radical italiano, que despues de haber declarado una y mil veces, por boca de Magliani y del mismo Crispi, que no llegaria jamás á eso, lo primero que hizo fué aumentar los aranceles en cuanto las Córtes le concedieron autorizacion; yo espero que mi partido, y aun más que mi partido, los mismos indivíduos del Gobierno que profesan determinadas ideas económicas, se apresuren á aceptar esta autorizacion; yo espero que por este camino llegaremos al *desideratum*, tanto más necesario en estos momentos, Sres. Diputados, cuanto que no son la riqueza ni la industria agrícola de aquellas que pueden estar afligidas por mucho tiempo.

Cuenta que la riqueza agrícola de nuestro país es la base, el fundamento de toda la riqueza; cuenta que muerta ella, que es el gran centro circulatorio de la Nacion, moririan las demás industrias, decaeria el ejército que se quiere mantener con brillo, no subsistirian otros derechos que son ciertamente sagrados y que nosotros tenemos obligacion de garantizar; no subsistiria nada.

Por todas estas razones, yo espero que mi partido no se negará á conceder la autorizacion que pediré á las Córtes, si las soluciones económicas presentadas no dan el resultado que yo estimo de todo punto inexcusable, porque tengo temores muy serios respecto del porvenir de la agricultura. Tanto pienso esto, que para concluir, me voy á permitir dirigir un llamamiento al patriotismo de los amigos y de los adversarios; me voy á permitir rogar á todos que por el momento, que por el tiempo que sea preciso, suspendan toda otra cuestion que embarace la marcha de estas soluciones económicas; que si esto lo hacemos nosotros los monárquicos por un accidente de enfermedad de cualquiera de los representantes elevadísimos de la Monarquía, y lo hacemos los amigos por deferencia á la salud del amigo, lo debemos hacer

todos los españoles por deferencia y por consideracion á la salud del país, que está sériamente comprometida, y por la cual temo mucho.

Y ahora voy á concluir, y voy á concluir dirigiéndome á aquellos que han entendido que esta conducta mia pudiera ser perturbadora. Yo entiendo, por el contrario, que era necesario que el país se acostumbrase á ver que en estas cuestiones que no descomponen ni producen la perturbacion de los organismos políticos, organismos cuya necesidad considero yo tanto como el que más para la marcha perfecta y ordenada del régimen representativo, es lícito y posible que se levante la protesta contra lo que se considere malo, que se recoja la opinion, y que sin temor á que se diga que ciertas cosas están de moda, se haga valer la moda; que la moda, Sres. Diputados, en cuestiones económicas y políticas es una dictadura á la cual ménos que nadie se pueden sustraer los gobiernos representativos. ¿Es que esto será malo para mí?

De esto no me preocupo yo; y al amigo querido que en público me ha dicho que esto podria producirme disgustos si yo llegase á ser Gobierno, en público voy á decirle con aquel cariño y con aquella amistad que desde la infancia nos une, que no se preocupe de eso; que la historia de este acto constituye de tal modo una serie de ordenamientos de disciplina, que no se podrá invocar sino cuando esos ordenamientos hayan sido estricta y puntualmente observados; y además, si yo tuviera la desgracia ¡de que Dios me libre! de volver á ejercer las funciones de gobierno, querria que todos mis correligionarios y amigos, por este mismo medio, discutiendo conmigo, amonestándome, tratando de convencerme, me presentaran aquellas soluciones que entendiesen en conciencia que eran las soluciones convenientes al país, y por tanto, útiles para el porvenir del partido, y que luego procedieran como yo he procedido. No les pediria más que una cosa: que tuvieran los móviles que me han impulsado. (*Vivas muestras de aprobacion en toda la Cámara.—Muchos Sres. Diputados rodean al orador, felicitándole.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Señores Diputados, si persona tan ilustre y de condiciones tan envidiables como el Sr. Gamazo sentia temor al levantarse á dirigiros la palabra, ¡qué no me ha de suceder á mí, que tengo que contestar al brillante discurso del Sr. Gamazo, y que tengo que hacer el resúmen de un debate en que han intervenido otros oradores no ménos notables que S. S.! Concededme, pues, vuestra indulgencia, que mucho la necesito.

Yo creo que me sería fácil seguir cierta corriente y presentarme ante vosotros y ante el país exhibiendo tan solo los méritos que este Gobierno tiene derecho á alegar respecto á la importante cuestion que se debate. Yo podria venir ante vosotros á decir que este Gobierno ha hecho grandes esfuerzos por realizar economías, y que las ha hecho en cuantía en que hasta ahora ningun Gobierno habia podido hacerlas; yo podria añadir que está dispuesto á hacerlas mayores aún; podria deciros los remedios que se han procurado á la crísis agrícola, y los medios de que este Gobierno se ha querido valer para buscar la solucion, presentando así á vuestros ojos puntos de vista que manifestaran el sincero propósito que el Gobierno tiene de continuar su obra; yo podria acudir á esa corriente para buscar el aplauso; pero creo que es deber del Gobierno presentar el problema con toda claridad y en toda su extension; que es deber del Ministro de Hacienda, no solo decir hasta qué punto son posibles las economías, hasta qué punto las ha realizado y hasta qué otro se propone realizarlas, sino decir tambien al país en qué punto entiende que serian perjudiciales, lo mismo para las clases agricultoras que para las demás, ciertas economías que podrian llevar á la desorganizacion de los servicios.

Es necesario que el Gobierno arrostre esas censuras; es necesario que diga con toda franqueza hasta dónde puede ir por ese camino, hasta qué punto esas economías son posibles, y hasta qué punto las considera impracticables. Este sitio exige hablar sin reservas, para que despues vosotros y el país juzgueis.

Pero antes de entrar en esto, permítame el Congreso que me ocupe de algunos incidentes de más pequeña importancia, pero que necesariamente he de rectificar. Es el primero la significacion que el señor Gamazo ha querido dar á las palabras que yo pronuncié aquí el sábado.

Su señoría afirmaba, y afirmaba con verdad, que yo no podia suponer que el Gobierno fuera un Gobierno librecambista. Tiene razon S. S.; expresa y terminantemente lo manifesté en mi discurso del sábado, y aquí está el *Diario de las Sesiones*, en el cual se encuentra la afirmacion de un modo escueto y terminante.

Yo dije: «¿Cómo habia yo de decir que el Gobierno sea librecambista? Las ideas de libre cambio y proteccion no las ha sostenido el partido fusionista como dogma, porque no es una idea de partido; solamente el partido conservador, etc.»

Continuaba por este camino afirmando terminantemente que cualesquiera que fueran mis ideas en puntos que tuvieran que ver con la cuestion económica, yo no podia decir que mi criterio, que mis ideas, que mis aspiraciones fueran la aspiracion, el criterio y el dogma del partido liberal.

No, Sr. Gamazo; yo creo que las cuestiones económicas, lo mismo en el partido fusionista que en todos los partidos, no son ni pueden ser dogma cerrado; yo creo que en todos los partidos la resultante que viene á determinar el criterio para la aplicacion de las leyes no es ciertamente la aspiracion individual de unos ú otros, no es el criterio cerrado é intransigente de esta ó la otra individualidad, sino la armonía, el conjunto de ideas y de aspiraciones que dentro del partido tienen su representacion y su expresion. Hay puntos en que la divergencia no cabe; hay puntos que son de dogma del partido, y por ejemplo, si mañana discutiéramos el sufragio universal, todos los que hemos aceptado la fórmula de los Sres. Montero Rios y Alonso Martinez estaríamos moralmente obligados á aceptar y defender el sufragio con la extension que en aquella fórmula se le asigna; pero en las cuestiones económicas nunca existe esa uniformidad, y S. S. mismo ha dado la prueba, porque S. S., con gran satisfaccion del Gobierno y de todos nosotros, está dentro del partido liberal, como yo lo estoy, y sin embargo, S. S. y yo tenemos opiniones distintas, mantenidas con la más completa buena fe y con la mayor sinceridad, porque los dos creemos que los caminos que nos sugieren nuestra meditacion y nues-

tro estudio son los más propios para el desarrollo de los intereses generales del país; pero ni las opiniones económicas de S. S. si fueran exageradas, ni las mias si lo fueran tambien, podrian constituir la resultante ni el dogma del partido, sino que tendrian que plegarse á las exigencias del momento y de la situacion en que el Gobierno se encontrase.

Otro punto tengo que rectificar. El Sr. Gamazo indicaba que fué á la Liga agraria ó á alguna reunion de la Liga agraria con prévio conocimiento y aun por excitacion del Gobierno. Ya que S. S. ha tratado esta cuestion, yo tengo que decir lo que pasó, por lo ménos en lo que yo conozco.

Entraba yo en una habitacion de esta casa... (*Varios Sres. Diputados*: No se oye. Más alto.) Ruego á los Sres. Diputados que me dispensen, porque las condiciones de mi garganta no me permiten hoy hablar más alto. Siento mucho no tener más condiciones oratorias; pero lamentándolo, como lo reconozco y lamento, el Congreso comprenderá que no lo puedo remediar.

Entraba yo, como digo, en una habitacion de este Congreso, donde á la sazon se encontraban conversando el Sr. Gamazo y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Nada he de decir de las opiniones que emitiera el Sr. Presidente del Consejo, porque podria faltarme la memoria y por no expresarlas con absoluta exactitud inducir á error á los que se sirven escucharme; pero sí puedo hablar de las opiniones del Sr. Gamazo y de las mias propias, porque si me equivoco, S. S. tendrá ocasion de rectificarme.

Manifestaba el Sr. Gamazo al Sr. Presidente que en su patriotismo, en su gran deseo de que no sobreviniera ninguna perturbacion para el partido liberal, y mucho ménos para el país, dudaba y vacilaba sobre si debia ó no asistir á aquella reunion; y añadia que si de un lado temia que algunas personas, procediendo con buena fe, pero con poca prudencia, exagerasen la manifestacion de sus opiniones, de otro consideraba que fuera de aquí, y por gentes malévolas, pudiera darse á su presencia en la reunion interpretacion torcida, tratando de deducir de ella una disidencia política ó un fin poco conforme con los deseos y los propósitos de S. S. Creo que esto fué lo que S. S. dijo; y si cometo algun error, tendrá la bondad de rectificarlo. Entonces yo manifesté al Sr. Gamazo y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, á mi juicio, el Sr. Gamazo debia concurrir á aquel acto.

Señores Diputados, el que como yo quiere la discusion, la libertad, la luz en todos los asuntos y en todas las cosas, ¿cómo no habia de querer que asistiera á aquella reunion una persona de la importancia, de la inteligencia, de la altura de miras, de las grandes condiciones del Sr. Gamazo, para que templara las exageraciones que allí pudiera haber, ó para que censurara, si lo tenía por conveniente, las ideas económicas del Ministro de Hacienda? ¿Quién en mi caso hubiera hecho otra cosa y hubiera aconsejado al Sr. Gamazo que no asistiera? Esa es la excitacion que el Gobierno ha hecho al Sr. Gamazo; no recuerdo otra; S. S. convendrá conmigo en que entre nosotros no ha mediado á propósito de este asunto más que esa conversacion que acabo de referir con toda franqueza. ¿Creeis que hice mal en decir eso al Sr. Gamazo, cuando tengo la conviccion de que la discusion es necesaria siempre, cuando á mi juicio, una de las mayores ventajas que puede haber en estos tiempos, consiste en que la luz se haga en todo y en que la opinion pública sea la que imponga sus resoluciones? Criticadme si quereis; pero hacedme la justicia de reconocer que, dadas mis ideas, yo debia alegrarme de que á esa reunion concurriera una persona de la ilustracion y de los conocimientos del Sr. Gamazo; porque yo no temo la discusion mantenida por ciertas personas; lo que temo es la discusion que se extravía, la discusion mantenida por personas que carecen de las condiciones necesarias al efecto: esa es la discusion que puede conducir á resultados perjudiciales, y muchas veces contrarios á lo mismo que se pretende conseguir.

No voy á entrar en la cuestion de los ingresos, porque con buen criterio el Sr. Gamazo ha reservado ese punto para cuando se discuta el proyecto de ley sobre la contribucion territorial; y á propósito de esto, bueno es hacer constar, por si algun Sr. Diputado no lo recuerda, la razon que el Gobierno ha tenido para aceptar que el presupuesto de gastos se discuta antes que el proyecto de ley sobre la contribucion territorial, punto á que ha aludido tambien el Sr. Gamazo.

Yo deseaba, y así lo manifesté al Congreso, que á la discusion de los presupuestos precediera la discusion de los proyectos sobre alcoholes, sobre petróleos, sobre contribucion territorial; la discusion, en una palabra, de todos aquellos proyectos que yo he presentado como complementarios de los presupuestos; pero el tiempo avanzaba sin que se hubieran discutido todos los proyectos á que me refiero. En tal situacion, un ilustre individuo de la oposicion conservadora excitó al Gobierno para que, cambiando el sistema de discusion que tenía pensado, antepusiera el debate sobre los presupuestos de gastos al del proyecto de ley sobre la contribucion territorial.

Yo accedí á lo propuesto por el Sr. Cos-Gayon, que fué aprobado tambien por la minoría republicana; y accedí, porque haciéndolo se conseguia que el Senado pudiera discutir los presupuestos con más calma, con más meditacion y mejor que siguiendo el órden de discusion que yo habia aconsejado á mis amigos. Hace muchos años que los presupuestos se remiten al Senado con gran premura, y para evitar que eso suceda y para conseguir que el Senado conozca con la anticipacion debida los presupuestos, no solo he remitido copia oficial de ellos á aquel Cuerpo Colegislador, sino que me presté desde luego á cambiar el órden de discusion. Digo esto únicamente como explicacion al señor Gamazo de lo que ha sucedido en este asunto, porque, por lo demás, la cosa no tiene importancia alguna.

Y dicho esto, voy á entrar en lo que constituye la principal idea en todo el debate sobre el presupuesto. Vosotros, Sres. Diputados, habeis oido los elocuentes discursos de los Sres. Bushell, Muro, Navarro Reverter, Cos-Gayon y del Sr. Gamazo hoy; en todos ellos domina un tema, una idea, y esta idea es la de las economías: «es necesario que las economías se realicen; es preciso que la cifra del presupuesto se disminuya;» esta ha sido la idea general de todos.

¡La cifra del presupuesto, Sres. Diputados! No es la cifra del presupuesto lo que puede ser un mal en una Nacion; lo que hay que tener en cuenta es la relacion de esa cifra con la riqueza. Yo quisiera para mi país una cifra de presupuesto elevadísima, pero quisiera que esa cifra respondiera á una relacion mínima y pequeña entre la riqueza del país y la cifra

del presupuesto. (*Murmullos.*) ¿Os extraña eso? (*Varios Sres. Diputados*: No, no.—*El Sr. Ferreras*: Es signo de aprobacion.) Pues si es signo de aprobacion y la Cámara está conmigo, ahora os diré, como despues probaré, que hoy la cifra del presupuesto, con relacion á la riqueza del país, es mucho más pequeña, es más llevadera, es ménos pesada para nuestra propiedad que lo ha sido en años anteriores, tomando la época que querais para hacer esa comparacion.

Yo que no me niego á las economías, yo que formo parte de un Gobierno que trata de hacerlas, os digo ahora que es necesario que todo el mundo conozca esta verdad: que hoy el presupuesto representa una carga mucho más ligera que lo ha sido hasta ahora; que aun cuando la cifra sea más alta, está en una relacion más pequeña con la riqueza en general, y por lo tanto, lo que se exige al contribuyente es ménos de lo que se exigia antes. Esta demostracion me va á permitir el Congreso que la haga, porque yo quiero sentar esta premisa para que despues vayamos marchando con paso seguro en el estudio de cuestion tan importante.

El Sr. Gamazo rechaza, para apreciar la riqueza de un país y su fuerza productora, el dato del comercio; y sin embargo, Sres. Diputados, ¿qué hecho existe más sintético que ese, y que mejor determine y represente la riqueza y la fuerza productora del país? ¿Es que se acude á la deuda hipotecaria? Pues la deuda hipotecaria unas veces no es cierta, porque aparecen con frecuencia sin cancelar en los Registros cargas ya extinguidas, y otras veces determina un beneficio en esa misma agricultura, porque la deuda hipotecaria representa en muchos casos el capital llevado á la tierra para trasformarla y mejorarla y hacer que produzca más y se aumente su valor; por consiguiente, la deuda hipotecaria no será un signo indiscutible de malestar, porque es muy fácil que en algunas provincias se hayan realizado, merced á ella, trasformaciones tales que permitan desarrollar la produccion; de modo que la deuda hipotecaria es un dato parcial é inseguro, que no puede por sí solo tomarse por criterio.

Tampoco es dato positivo la riqueza imponible; porque cuando se trata de contribuciones de cupo fijo, la riqueza imponible no se suele declarar en toda su extension, y hay siempre ocultaciones que hacen que no pueda considerarse como dato fijo y positivo. El comercio, por el contrario, si no es un hecho de absoluta certeza, es al ménos el hecho más sintético que puede presentarse. El comercio le determina la produccion que da la materia, la industria que la trasforma, el tráfico que la conduce. ¿Creeis acaso que la Nacion pobre compra? ¿Creeis que la Nacion que no produce puede exportar y puede vender? Pues qué, cuando una Nacion exporta productos, ¿no es que tiene exuberancia de ellos? Yo considero el comercio como el hecho que determina mejor y de un modo más aproximado, ya que no sea con toda exactitud, la riqueza de un país.

Pues bien, comparad la cifra de nuestros presupuestos con la de nuestro comercio, y decidme despues si puede considerarse que vamos empeorando, ó si puede decirse, como yo afirmo, que vamos mejorando. No quiero decir con esto que nuestra situacion sea buena; pero comparemos, y se verá si mejoramos.

Presupuesto de 1850. Voy á citar cifras redondas para no molestar á los Sres. Diputados con muchos números, y voy á hacer la comparacion tomando los presupuestos de diez en diez años.

Presupuesto de 1850, 320 millones de pesetas; de 1860, 619 millones; de 1870-71, 735 millones; de 1880-81, 888 millones; de 1886-87, 910 millones. De modo que veis el desarrollo de nuestro presupuesto, que escasamente en 1886 representa tres veces el de 1850. Es verdad que en España el desarrollo del presupuesto ha sido en esta época que cito más rápido que en otras Naciones, lo cual no es de extrañar. El presupuesto de una Nacion se desarrolla con más rapidez cuando la Nacion pasa de un estado de atraso á otro de desarrollo, que cuando está en lo que podemos llamar normalidad; porque, por ejemplo, así como veis que una provincia en la que no ha habido exportacion por falta de vías de comunicacion y ha estado contenida su produccion y el desarrollo de su riqueza, si repentinamente se construye una línea férrea y carreteras que permiten la exportacion de sus productos, aquella provincia se desarrolla, y el desarrollo es muy rápido al principio, aun cuando despues al adquirir normalidad va siendo más lento, si no en cifra, en proporcion, así sucede tambien con el presupuesto. Desde el año 1850 acá ha construido España sus carreteras, sus ferro-carriles, otras obras importantes, y de aquí que en España haya sido más rápido el desarrollo de su presupuesto que lo fué en Francia, en Inglaterra, en Bélgica y en otros puntos.

Pero aun así, y habiendo realizado esta trasformacion y este aumento mayor, vamos á hacer la comparacion con el comercio, y vereis cómo hoy es aún más favorable la relacion del presupuesto con el comercio de lo que era antes.

Comercio de España en 1850, cifra redonda, 290 millones de pesetas; en 1860, 645 millones, más del doble; en 1870, 921 millones, más del triplo; en 1880, 1.362 millones, es decir, cinco veces más; en 1886, 1.582 millones, seis veces más. De modo que seis veces más se han desarrollado nuestro comercio y nuestras fuerzas productoras.

Por consiguiente, en cualquier año que tomeis y hagais la comparacion, vereis que estaba peor el país, que era más pesada la carga que en los años posteriores.

Pero quizás digais: ¿por qué se hace la comparacion con el comercio en general, que muchas veces puede acusar ruina por la importacion, como dicen los señores proteccionistas? Pues vamos á hacer la comparacion por separado con el comercio de exportacion.

Comercio de exportacion:

	Pesetas.
1850	122.127.639
1860	274.550.861
1870	399.549.295
1880	649.968.179
1886	727.349.885

es decir, más de seis veces en 1886 la cifra de 1850.

De modo que si el comercio de exportacion acusa un aumento de riqueza en España, es claro é indudable que el presupuesto, aunque sea crecido (que no lo niego, y ya hablaremos de las economías), representa una carga más ligera, no abruma, por tanto, á los contribuyentes, como les abrumaba en los años anteriores. Completad la comparacion si quereis la cifra

del presupuesto de cada año con la que en el mismo representa el comercio general ó el de exportacion, y vereis que cada año es más beneficiosa para el país.

Ya sé que se dirá: pero eso es hablar del comercio en general, y los males que aquí todos deploramos, y acerca de los cuales llamamos la atencion del Gobierno, son los males de la agricultura, la cual quizás no se habrá desarrollado en esa proporcion que resulta de los datos aducidos; así que es preciso que veamos si la produccion agrícola ha tenido ó no un desarrollo análogo, si su desarrollo ha marchado al compás del del comercio general, y despues examinar tambien el desarrollo, no ya del presupuesto en general, sino de los impuestos que pesan sobre la agricultura más especialmente.

Exportacion de vinos: 1850, cifra redonda, 62 millones de litros; 1860, 140 millones; 1870, 150 millones; 1880, 622 millones; 1886, 739 millones tambien de litros. Es decir que aquí no son seis veces más; aquí son doce veces más. ¿Negará álguien que el vino es un producto de la agricultura? ¿Negará álguien que procede de la vid que está sobre la tierra y que produce al trabajador que la cultiva una riqueza? Pues desde el momento que no puede rechazárseme esta partida, tengo derecho á decir que las fuerzas agrícolas del país han aumentado y que la agricultura no sufre hoy por el presupuesto un peso tan grande como ha venido sufriendo hasta hace muy pocos años. Más aún: las frutas, ¿puede negar nadie que son tambien producto de la agricultura y que en todas partes son objeto de exportacion, y que en cambio de ellas vienen otros bienes en metálico ó en forma de producto á España? Pues veamos si en las frutas se ha verificado ese desarrollo. Exportábamos en 1850 7 millones de pesetas; 1860, 28 millones; 1870, 35 millones; 1880, 36 millones; 1886, 59 millones; de 1850 á 1886, aumenta de 7 á 59 millones de pesetas; es decir, ocho veces más. Pues las frutas tambien son productos agrícolas. En los minerales se observa el mismo desarrollo. Ya veis, pues, que de los tres grandes grupos que forman la mayor parte de nuestra exportacion, vinos, minerales y frutas, dos de ellos son productos puramente agrícolas, y en ellos se observa un desarrollo en proporcion mayor al del comercio en general.

Hay un punto, es verdad, donde hay baja, lo declaro ingénuamente; hay un punto en que hay baja, y ese punto es el de la exportacion de los granos. Ha bajado, casi ha desaparecido, lo declaro; pero ¿no ha habido de cuarenta años acá causas que hayan determinado la desaparicion de esa exportacion? Pues qué, ¿no sabemos que lo que real y efectivamente sostenia esa exportacion eran las conducciones á Ultramar, y que desaparecidas éstas, ha tenido que venir forzosamente una baja en la exportacion de granos? ¿No nos ha dicho tambien esa informacion agraria citada por el Sr. Gamazo, que muchos propietarios se van apartando del cultivo de cereales y van plantando sus tierras de vides? ¿No ha aumentado tambien el consumo interior, como lo prueba la importacion de granos que se ha hecho?

Por consiguiente, esto no significa nada; porque podrá haber depresion en un artículo, pero el consumo general, y sobre todo el consumo de los productos agrícolas, ha aumentado de tal manera, que no se puede decir que hoy el presupuesto sea para esas clases más pesado que lo ha sido nunca. Y esto resulta más patente si comparamos el desarrollo que ha tenido en nuestros presupuestos la contribucion que pesa principalmente sobre la tierra, la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con el desarrollo que han tenido otras contribuciones; porque todo esto es necesario para examinar la queja cuando se presenta, y para formar cabal idea de hasta qué punto esa queja es justa.

La contribucion territorial el año 1850 importaba 72 millones de pesetas; el año 1886-87, 170 millones de pesetas. Pronto será ménos, puesto que en este año se rebaja. Yo no niego que la cifra sea algo alta; esto lo he repetido muchas veces; yo creo que conviene hacer que esta contribucion descienda en España; pero en fin, desde 1850, que pagaba 79 millones de pesetas, hasta ahora que paga 170 millones, ha poco más que duplicado. Y sin embargo, habeis visto que los productos de la tierra, segun se deduce del comercio de exportacion de esos mismos productos, han llegado á ser doce veces mayores.

¿Y la industrial, que es una contribucion que grava ya otro órden de intereses y de riqueza? Pues en la contribucion industrial hemos llegado de 8 millones de pesetas á 34 millones; es decir que la contribucion industrial se ha cuadruplicado, mientras que la contribucion territorial no ha pasado del duplo.

La contribucion de consumos, la que paga el trabajador y el consumidor, se ha triplicado. ¿Y la contribucion de aduanas, que es tambien una contribucion indirecta? Pues esta contribucion viene hoy á figurar en el presupuesto en la relacion de 41 millones que daba en el año 1850, á 132 que está dando al presente.

De modo que tenemos estas dos consideraciones: primera, que el presupuesto, en su relacion con la riqueza pública, es hoy más pequeño que lo ha sido en años anteriores; y segunda, que las cargas que pesan principalmente sobre los agricultores son las que han tenido menor desarrollo en nuestros presupuestos, y sin embargo, los productos de estos mismos agricultores son los que tienen una cifra mayor en nuestro comercio de exportacion, y los que acusan un desarrollo más grande en las fuerzas productoras del país.

Por eso, cuando se habla por algunos Sres. Diputados que han intervenido en el debate, y no me refiero al Sr. Gamazo; cuando se habla por el señor Bushell y por algunos otros Sres. Diputados, haciendo comparaciones con presupuestos de hace diez ó veinte años, diciendo: «Entonces no se gastaba más que tanto, y hoy podemos volver á aquella cifra,» se hace un argumento que carece de base. Porque ¿es que se quiere que se niegue el desarrollo, que se niegue el progreso, que se niegue la civilizacion de nuestro país en esos veinte años? ¿Es que se quiere que el presupuesto en un país veinte años despues, cuando tiene que responder á servicios que entonces prestaba, pero que hoy tienen un desarrollo mucho más grande del que entonces tenian, puede encerrarse en aquellas mismas cifras? Esto es lo que hay que contestar y lo que hay que examinar cuando se trata de estas cuestiones, y no decir: «Hace veinte años se pagaban 100 millones ménos.» Sí; se pagaban 100 millones ménos; pero el presupuesto era no solo más pesado para el país, sino que además respondia peor á los servicios públicos.

No me gusta, Sres. Diputados, en el Congreso tomar puntos de vista teóricos, y por eso yo no voy á entrar en lo que es y debe ser el presupuesto de un

país, y en las leyes que en todos los países se observan en su desarrollo y crecimiento.

Una persona de gran inteligencia y de profundo saber y estudio, que los lazos, más que de parentesco, de respeto y cariño que á ella me unen no han de impedir que le haga esta justicia, decia hace pocos dias en el Senado que el presupuesto de un país es como la circulacion de la sangre en el cuerpo humano, y que así como tomando el pulso á una persona se conoce por los latidos de la arteria la vida que tiene aquel cuerpo y cómo marcha y circula su sangre, para conocer el verdadero estado de un país basta poner la mano en el presupuesto y estudiarlo. Esto es exacto, y de ello deduzco que si el presupuesto refleja el país, no se podrá jamás formar caprichosamente. No se puede coger, como hacía el Sr. Bushell, un presupuesto de una Nacion extranjera, ó un presupuesto antiguo de España, é ir formando á capricho los números y diciendo: si en tal país tal servicio cuesta tanto y la poblacion es tal, aquí debe costar tanto. El presupuesto lo determina la historia de un país, lo determinan las circunstancias en que el país se encuentra. La generacion presente, que tiene una solidaridad completa con las que le precedieron, puesto que cada generacion no es más que el eslabon de una cadena que se pierde de un lado en nuestra progenie y de otro en nuestra descendencia, la generacion presente tiene que aceptar el hecho creado, el interés que existe, lo que solamente por vivir tiene el derecho á que se le respete, á que no se le arranque de pronto, sino á que se le trasforme, y en todo caso se le destruya lentamente. No se puede arrancar en un momento todos los servicios y trasladarlos de un lado á otro; porque así como nosotros tenemos el derecho de dejar á las generaciones que vienen ciertos vínculos, ciertos intereses que no pueden destruir, tenemos tambien el deber de respetar el hecho creado, el interés que encontramos existente. (*Muy bien.*)

Yo, Sres. Diputados, no soy sospechoso de socialista, ¡qué lo he de ser, si habeis visto constantemente que se me está llamando sectario del individualismo! Tambien se equivocan los que me asignan esta filiacion exagerándola; y así no seré sospechoso si os digo que creo que el Estado, además de fines esenciales, tiene fines transitorios, accidentales, que no por ser accidentales dejan de ser tan necesarios en ciertos momentos como los mismos fines esenciales; el cumplimiento de esos fines exige medios, y estos medios se traducen en cifras de su presupuesto. La economía puede determinarse por dos ideas: ó por menor cifra para el cumplimiento de los fines, ó por abandono de alguno de estos fines. Si el desarrollo en la vida social es una verdad, tendremos que deducir que el cumplimiento de los fines exigirá cada vez mayores medios, y la economía por el primer concepto será difícil; por el segundo tambien lo es, porque si bien los fines que el Estado cumple para remover obstáculos ó para suplir las deficiencias de la accion individual podrán abandonarse cuando ésta pueda realizarlos y la accion del Estado resulte inútil, lo complejo de la vida social hará que nazcan otros que serán más costosos, porque se referirán á organismos más perfectos por estar más desarrollados. Agregad la influencia del interés creado, que se opondrá á lo que tal vez en puro raciocinio sea mejor, y comprendereis por qué en todos los países civilizados, sin excepcion que yo recuerde, la cifra del presupuesto ha aumentado constantemente, sin que esto suponga que ha sido más pesado el gravámen. Los intereses de la provincia que tiene su capitalidad; los del Municipio que la tiene tambien; los intereses de un pueblo que tiene, por ejemplo, una Universidad ó una Capitanía general, y otros muchos, hacen forzoso mantener organizaciones que tal vez sean defectuosas en teoría. No se puede en esta materia proceder como en un encerado en que no hay nada escrito.

Dispensadme, Sres. Diputados, si he tocado algunos puntos poco oportunos en esta cuestion de presupuestos. (*No, no.*)

Vamos á las cuestiones prácticas; vamos á las economías, vamos á ver cómo y dónde pueden hacerse esas economías; y dispensadme si soy pesado en el exámen analítico del presupuesto; temo serlo, aunque procure ser lo más breve posible.

El decir «se pueden hacer 70 ó 100 millones de economía en el presupuesto,» no es decir nada; hay que demostrarlo, como intentó hacerlo el Sr. Bushell, y yo me alegro de que lo intentara, porque despues de todo, resulta que no se pueden hacer esas economías sin conculcar el derecho, sin faltar á contratos, sin destruir servicios, sin impedir que los tenedores de la deuda usen libremente de su derecho de convertir ó no convertir sus créditos, y sin otras cosas por el estilo. El voto particular del Sr. Bushell es la demostracion más completa y acabada de que los que desean hacer estas economías hasta 100 millones se inspiran en un gran patriotismo, en el deseo de contribuir al bienestar de la Patria, pero no presentan soluciones realizables.

Obligaciones generales del Estado, 342 millones. ¿Creeis posible economías en las obligaciones generales? Unas cifras de esta seccion no se determinan por el presupuesto, sino por leyes que se votan en momentos especiales, ó que fijan los Cuerpos Colegisladores, y de las cuales yo no me voy á ocupar; pero estando haciendo el resúmen de la discusion del presupuesto y contestando á todos los oradores, tengo necesidad de ocuparme de un detalle, de una acusacion que me hizo el Sr. Cos-Gayon.

Me acusaba el Sr. Cos-Gayon de poco respetuoso con el Congreso de los Diputados, puesto que en sentir de S. S. desconocia el derecho que tiene de fijar la cifra de su presupuesto; y añadia S. S. que esta es la primera vez que en un presupuesto presenta el Gobierno economías hechas en los Cuerpos Colegisladores. Esto no es exacto. ¿Cómo habia yo de desconocer el artículo de la ley de relaciones, que determina que el Congreso de los Diputados fija su presupuesto? ¿Cómo habia yo de aconsejar una economía de esta especie?

Lo que aquí ha sucedido, y voy á referirlo para no quedar bajo el peso de la censura de S. S., es lo siguiente. A fines del año económico pasado, me parece, y si en esto estoy equivocado, aquí hay personas que me pueden rectificar, fuí llamado al seno de la Comision de gobierno interior del Congreso. La Comision no tenía necesidad de llamarme, porque tenía ámplias facultades para proponer al Congreso la cifra de los gastos de este Cuerpo; pero el Sr. Presidente y los demás individuos de la Comision, con su bondad hácia mí, y por una deferencia que les agradezco, creyeron que debian tener conmigo la cortesía de no acordar, aun cuando repito que estaba en sus atribuciones, un crédito extraordinario sin indicárselo al

Ministro de Hacienda por si esto podia producir algun trastorno al Tesoro.

Yo apelo á los señores indivíduos de la Comision, amigos mios, aun cuando algunos sean adversarios políticos, para que digan si el Ministro de Hacienda desconoció en un solo instante las atribuciones del Congreso, y si no fué el primero en indicar, despues de agradecer el acto de cortesía de haber sido llamado, que desde luego y en absoluto podia el Congreso hacer lo que estimara conveniente. Y entonces el Congreso acordó aumentar el presupuesto con una suma en concepto de extraordinaria, pues no se trataba de la consignacion anual, sino de pagar atrasos. Por tener este carácter he prescindido este año de ese crédito y he consignado la cifra ordinaria; y aun así, llevado de mi respeto á la Cámara, he hecho constar en las notas preliminares que se suprimia aquel crédito por ser un crédito extraordinario para gastos de material, pero á reserva de lo que decida el Congreso. ¿Dónde está la economía y dónde está el desconocimiento de las facultades de esta Cámara? Yo no lo he presentado como economía, sino como una baja en el presupuesto, que necesariamente tenía que hacer, porque yo he distinguido lo que es economía y lo que no lo es, y cuando se ha hecho una baja de 17 millones en Marina, he dicho inmediatamente: esto no es economía; se lo he dicho al país, por más que el país lo sabía; esto no es más que un aplazamiento del pago. ¿Cree S. S. que yo iba á fingir una economía que real y efectivamente no existiera?

Clases pasivas. En las clases pasivas, Sres. Diputados, no se puede hacer una economía inmediata en el presupuesto, porque esta seccion representa derechos declarados por virtud de servicios prestados al amparo de una ley que concede determinados beneficios á los funcionarios del Estado cuando llegan á cierta edad, y segun se presentan más ó ménos funcionarios con este derecho, se hacen las declaraciones correspondientes. En esta materia yo empiezo por declarar al Congreso que si las economías consisten en negar los derechos adquiridos, yo no estoy dispuesto á realizarlas.

Aquí, es verdad, decia el Sr. Cos-Gayon, ha habido cierto exceso, cierta generosidad en esto de reconocer derechos á las clases pasivas. Yo le diré á S. S. que es verdad, pero que esto ha sido de todo tiempo; porque si nosotros hemos dado 25.000 duros para que los maestros de instruccion primaria puedan constituir una modesta pension á sus viudas y á sus huérfanos, mucho más que esto se concedió el año 1866, cuando se arrojaron sobre las cajas de España, con el aumento de Ultramar, las pensiones que adquirian los indivíduos que iban allí á estar seis años; y aquel peligro de aumentar las obligaciones de clases pasivas, mejor dicho, aquel aumento real y positivo en las pensiones de las clases civiles, tomó mayores proporciones aún concediendo en el año 1865 análogo derecho á las clases militares, lo cual representa un gravámen de tal entidad, que hasta el mismo Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha vacilado muchas veces al aplicar esa disposicion. Respecto á la censura de imprevision en la consignacion de la cifra, no tiene fundamento, porque si se han consignado 50.500.000 pesetas en este año, habiéndose pagado el año anterior 50 millones, en cambio, en otro año se pagaron 47 millones y se consignaron 43; por tanto, en este punto no se pueden dirigir censuras á este Gobierno, que por otra parte está dispuesto á que se consigne la cifra que por ese concepto sea necesaria.

La deuda. Como en la deuda no caben economías respecto á los gastos, sino que la cuestion tiene otro aspecto, que es el aspecto de los ingresos, y como no quiero detenerme en la cuestion de ingresos, no seré molesto al ocuparme de este punto.

Yo creo, pues, que ni el Sr. Gamazo, ni el Sr. Navarro Reverter, ni el Sr. Muro, aceptarán economías en esta primera parte del presupuesto. Podrán SS. SS. discutir la deuda por lo que respecta á los ingresos, de lo cual ya nos ocuparemos despues; pero como cuestion de gastos, seguro estoy de que no aceptarán economías.

Hay otra parte en la cual tampoco se pueden hacer grandes economías, y es la parte que ha tratado hoy con alguna equivocacion el Sr. Gamazo; error que no tiene nada de particular que haya cometido S. S., porque es muy natural, y yo lo explicaré. Me refiero á los gastos de las rentas públicas. (*El Sr. Gamazo*: No he hablado de eso.) Su señoría ha dicho que costaban un 19 y pico por 100. (*El Sr. Gamazo*: Esa es una afirmacion que han hecho otros.) Pues si su señoría no la ha hecho, me alegro; la habrá hecho el Sr. Bushell. Se ha dicho que la administracion de las rentas públicas costaba en España un 18 ó un 19 por 100, y esto es un grave error, y nace de lo siguiente. Cuando tenía el Gobierno el monopolio del tabaco, como el presupuesto era de 130 millones, y costaba un 42 por 100 la fabricacion, resultaba que este 42, sobre los 130 millones, unidos á los 55 millones que hay para premios de loterías, que tampoco es un gasto de recaudacion, daban un aspecto á estas recaudaciones, de excesivamente elevadas, y todo el mundo decia, y existen algunos tratadistas que de esto hablan, que representaban los gastos un 20 ó un 19 por 100, porque tomaban la cifra de los gastos del presupuesto.

Hoy ya la recaudacion de 90 millones de los tabacos no cuesta más que 100.000 pesetas. Pero queda la cuestion de loterías, y resulta que la relacion entre el presupuesto de gastos y la recaudacion no importa más que el 11 por 100; y si rebajais los premios de la lotería, os encontrareis con que los gastos de recaudacion en España no pasan del 4 ó el 5 por 100, y que estos gastos son menores que en Francia. Ayer ó anteayer he recibido un libro escrito por una persona competente en materias de recaudacion de Francia, en que propone un plan para trasformacion de dicho servicio, pasando las Tesorerías al Banco; proyecto que se ha discutido, como saben todos los señores Diputados, en Francia, y dice que la economía que puede resultar de los receptores de contribuciones en Francia, puede llegar á 30 millones. Fíjense los Sres. Diputados en las cifras de lo que cuesta allí el servicio, y tengan en cuenta al hacerlo que allí no solo existe la recaudacion de la contribucion directa á que se refiere el proyecto, sino que hay otras cuatro más.

Nos quedan los gastos siguientes, que voy á dividir en dos grupos; un grupo: Presidencia, Gracia y Justicia, Obligaciones civiles: Estado, Gobernacion y Hacienda. Todos estos servicios cuestan en España 75 millones de pesetas. Pues bien, Sres. Diputados, suprimid en la Presidencia del Consejo de Ministros la Direccion de política, que se encontró creada el

partido fusionista, y que sin duda explicará el aumento que criticaba el Sr. Cos-Gayon; suprimid, si quereis, en Gracia y Justicia alguna Audiencia, á riesgo de que se plantee mal el Jurado y á riesgo de que haya que aumentar mucho la consignacion dedicada á los testigos cuando tengan que acudir á deponer en las causas; suprimid, si quereis, en Estado esas representaciones y esas Embajadas, aun cuando al suprimirlas deprimais tambien algo el decoro de nuestro país en el extranjero; suprimid, si quereis, en Gobernacion los gastos de vigilancia, que parece molestaban á algun Sr. Diputado, aunque despues la prensa esté constantemente diciendo que no hay policía en España y que no se persigue ni se encuentra á ningun criminal; suprimid, si quereis, parte de las redes telegráficas, y suprimid del Ministerio de Hacienda otro batallon igual á aquel de cesantes de que se alababa el Sr. Cos-Gayon; suprimid otras cosas, y despues de estas supresiones, y despues de haber trastornado estos servicios, y despues de haberos opuesto con ello al desarrollo de intereses legítimos, despues de esto, en estos 75 millones habreis hecho una economía de 5 ó 6 millones, para que venga despues una obra pública, el Noroeste, por ejemplo, á exigir una indemnizacion que cada año importa más que la cifra de la economía que habeis hecho en esa parte del presupuesto.

De consiguiente, ya veis con cuánta razon he dicho, y luego me ocuparé de ello, que por el camino de la economía solamente no se puede resolver la cuestion de Hacienda en España.

Queda el segundo grupo; le forman los siguientes Ministerios: Guerra, Marina, Obligaciones eclesiásticas y Fomento.

Fomento. No sé si el Sr. Muro creerá que conviene alejar todo lo que se pueda el desarrollo de la instruccion primaria; no sé si creerá que no conviene que tendamos, ya que no á la enseñanza primaria obligatoria, al ménos á su desarrollo, para trasformar en nuestra Patria las clases populares; no sé si creerá que conviene sacrificar las Escuelas de artes y oficios en este país en el que nuestros obreros tienen tan grandes condiciones, condiciones que asombran; y ahí mismo puede preguntarlo á algun amigo suyo el Sr. Muro, si no asombran en la fábrica de Trubia y en las fábricas de cristales de Oviedo las facultades de nuestros obreros con la aptitud que demuestran; la enseñanza de esas Escuelas de artes y oficios puede ser mañana un medio de aumentar la produccion y la riqueza; no sé si creerá que conviene mejorar esas clases haciendo que se les dé lo que hasta ahora les ha faltado muchas veces, y ha sido causa de que no compitan con el extranjero: la nocion del arte, que muchas veces necesitan tanto ó más que otras nociones para llegar á la perfeccion en sus trabajos; no sé si en este ramo del Ministerio de Fomento creerá el Sr. Muro que son posibles grandes economías.

No sé si el Sr. Gamazo creerá que es posible que ataquemos á la Direccion de agricultura y que nos opongamos á que se compre gasolina para extinguir la langosta y á que se creen esos laboratorios y esos grandes campos de estudios permanentes y granjas-modelo, ahora que la agricultura está tan necesitada como dice S. S. y yo creo tambien.

No sé si el Sr. Cos-Gayon opinará que es necesario, por lo que se refiere á las obras públicas, oponerse á todo lo que exige el desarrollo de ese ramo. No; en Fomento no podemos ir rebuscando una pequeña partida para hacer esas llamadas economías que consisten en suprimir un temporero ó en limitar la adquisicion de libros; no; en Fomento las economías ¿qué digo las economías? la solucion del problema del presupuesto debe venir de otro modo; debe venir por el impulso de las obras que es necesario en España, hermanado con la rebaja ó disminucion de la cifra de ese presupuesto, y arrojando parte del gravámen sobre la generacion futura, que obtendrá tambien ventajas. Por eso os decia yo antes que la generacion actual tiene el derecho de imponer estas condiciones y estos gravámenes á las sucesivas, cuando en cambio les deja sus ventajas, la obligacion de que hagan el pago de eso que es necesario hacer, y cuyo impulso demandan todos. Y si la solucion del problema se puede dar en Fomento por ese camino, ese camino lo he indicado yo.

Obligaciones eclesiásticas. Yo siento molestar al Congreso... (*Varios Sres. Diputados*: No, no); pero es preciso. Yo no discutiré ahora si la cifra del presupuesto eclesiástico es ó no alta; yo indico que en el presupuesto no se puede hacer inmediatamente la baja, porque es necesario concordar esta baja. ¡Ah! Comprendo vuestra censura; llevais tres años, decís, y no habeis abordado este problema. Pero, Sr. Cos-Gayon, ¿cree S. S. que estaba el partido fusionista en condiciones mejores que el partido conservador para abordar este problema? El partido conservador llegaba al poder despues de una revolucion en que se habia determinado frialdad ó rompimiento, ó como quiera llamarse, entre las relaciones del Estado y las de la Santa Sede, y daba el decreto sobre el matrimonio civil, y restablecia la concordia y la armonía, y venía con la fuerza que daban todas estas ideas al partido conservador; ¿no era entonces el momento oportuno, no era entonces el instante preciso para haber concordado sobre el presupuesto eclesiástico?

Si es que hay, que yo no lo discuto ahora ni he de hablar de ello, exageracion en el presupuesto del clero, podia entonces haber hecho presente á la Santa Sede la conveniencia de que éste se hubiera rebajado. ¿Cómo, ni por qué, pueden lanzársenos ahora por ello censuras de ningun género?

¿Cómo y por qué lo habíamos de hacer nosotros, cuando el partido liberal ha tratado de hermanar el reconocimiento del matrimonio civil con la autorizacion de la Santa Sede; cuando ha logrado hacer perder aquella idea que se tenía antes de que el partido liberal era hostil á la religion y á la Santa Sede? Existiendo estas circunstancias, ¿cómo se pueden hacer cargos al partido fusionista porque no haya tratado de obtener la baja, cuando el partido conservador, en condiciones más ventajosas, no la ha querido hacer? Yo no diré que S. S., ni ninguno de los Sres. Diputados que han pedido economías, lo quisiera; pero no faltaria fuera quien se alegrara de nuestras gestiones, para poder decir despues que el partido liberal siempre era hostil á la Iglesia. Yo creo que se pueden y se deben procurar esas economías; pero no se pueden desde luego suponer, ni se nos puede criticar el no haberlas ya obtenido. Y quedan Guerra y Marina.

Yo sobre este punto tengo que rectificar una idea emitida por el Sr. Cos-Gayon, pues S. S. decia que yo habia declarado que en esto no era posible hacer economías. Al contrario, donde es posible una econo-

mia importante es en los gastos de la fuerza pública. Yo no digo si esa economía sería ó no conveniente para el país, por razones que ahora diré; lo que afirmo es, que en todos los demás presupuestos se podrán hacer algunas economías insignificantes; pero en los gastos de la fuerza pública, yo sostengo que pueden ser de importancia. Por esto, hablando de ello, en la Memoria que he tenido la honra de presentar á las Córtes, digo que de los 198 millones de pesetas á que asciende el crédito para atenciones del personal, corresponden á la fuerza armada, Ejército, Guardia civil, Marina y cuerpo de Seguridad 130 millones de pesetas, es decir, el 68 por 100, en cuyos gastos no puede verificarse disminucion ninguna sin reducir antes las fuerzas.

No es que yo haya dicho que no era posible hacer en esto economías; lo que he hecho ha sido sostener, y sostengo ahora, que la cuestion de la fuerza pública no se puede juzgar solo por el aspecto de la cifra del presupuesto; que hay ciertas cosas que tienen tal importancia, que no se pueden discutir por el aspecto económico. Yo declaro que si hubiera sido Ministro de Hacienda cuando se presentó el proyecto relativo al Jurado, no hubiera puesto el más pequeño óbice á su planteamiento por aumento de gasto. Por eso ciertas cuestiones no se discuten por el aspecto económico; eso sucede con muchos servicios, y para discutir el de Guerra y Marina hay que tener en cuenta una infinidad de consideraciones sociales, políticas y europeas si quereis.

El Sr. Gamazo en su brillante discurso, al tratar sobre este punto, ¿no hacía resaltar consideraciones completamente distintas de las económicas? ¿No le habeis oido decir que ahí puede estar encerrada la cuestion de las relaciones europeas, la cuestion de paz ó de guerra? Yo no digo que se deba resolver ahora en un sentido ó en otro; lo que afirmo es, que el problema de la fuerza pública no se puede discutir solo bajo el aspecto de la cifra al discutir el presupuesto. Por eso yo, cuando se formó este presupuesto, rogué á mi digno compañero el Sr. Ministro de la Guerra que introdujera en él todas las economías posibles, no resolviendo con esto la cuestion de la fuerza pública.

Ya lo habeis visto, Sres. Diputados: he pasado ligeramente revista á los capítulos del presupuesto, y creo haber demostrado que no se puede hacer grandes economías; economías que vengan á resolver el problema, más que en determinados servicios que no es este el momento de discutir.

Voy á tratar de abreviar, porque os estoy molestando mucho. (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.)

Despues de haber demostrado las dificultades con que se tropieza para hacer economías; despues de haberos hecho ver que muchas personas que piden economías, y no crea el Sr. Gamazo que le aludo, si llegaran á este banco, no ejecutarian nada de lo que predican, pues, por ejemplo, no puedo creer que si el Sr. Bushell llegase aquí, habia de hacer las economías de que nos ha hablado, voy á deciros ahora lo que el Gobierno ha podido hacer y ha hecho en esta cuestion.

El Gobierno liberal encontró el siguiente presupuesto de gastos: 897 millones de pesetas; el Gobierno liberal presenta hoy á las Córtes un presupuesto de gastos de 833 millones de pesetas. Ya veis que á pesar de la ley general que os he citado antes, del desarrollo de los gastos públicos, hay una diferencia de sesenta y tantos millones de pesetas.

Como yo discuto siempre de buena fe, y aunque discutiera de mala fe no me serviria de nada, porque vosotros lo conoceríais en seguida, os diré que en esta diferencia no es todo gloria para el partido liberal, porque hay algo que rebajar de la mencionada cifra De estos sesenta y tantos millones de pesetas, hay 55 millones que representan los gastos de la renta de tabacos; por consiguiente, hay que rebajarlos del presupuesto que se encontró el partido fusionista, y quedarán 842 millones. De los 833 millones hay que rebajar en cambio los gastos del Consejo de redenciones, del Consejo de premios de la Marina, de la Obra pía y de los Institutos de segunda enseñanza, que han traido los fondos necesarios para el pago de estos servicios.

Sobre esto me permitireis que haciendo un paréntesis diga que el Sr. Cos-Gayon afirmaba que los Institutos no darian los 3 millones y pico que se calculaba, y sin embargo, iban realizados cerca de 2 millones á los nueve meses de ejercicio, porque la cuenta se hacía en Abril; de modo que era posible que en los tres meses que faltaban y en el período de ampliacion ingresaran los 3 millones que se habian calculado.

De todos modos representan cerca de 11 millones los gastos de los servicios á que he aludido. Quedan, pues, 822 millones y pico, contra 842, es decir, 21 millones de pesetas de economía en los gastos realizados desde que el Gobierno fusionista ocupa el poder.

Yo no diré que esto sea mucho ni que sea poco; lo que digo es, que á pesar de las grandes dificultades que se tocan para hacer economías, y á pesar de haber trascurrido tres años en los cuales ha habido una infinidad de gastos que ha sido preciso traer al presupuesto; porque de año en año se desarrollan los servicios del presupuesto, hay 21 millones de economías, segun resulta de la comparacion entre el presupuesto que encontró el partido liberal y el que presenta hoy. (*El Sr. Cos-Gayon*: Salvo lo que ha pasado al presupueoto extraordinario.)

Voy á contestar á la observacion del Sr. Cos-Gayon. Naturalmente, eso que ha pasado al presupuesto extraordinario no figuraba tampoco en el presupuesto de 1885, porque se ha hecho esto á consecuencia de una ley para construccion de la escuadra, votada despues, siendo presidida por el Sr. Cánovas la Comision que la defendió. (*El Sr. Cos-Gayon*: Le sirve á S. S. en este momento mal la memoria.) La ley de construccion de la escuadra se ha publicado con posterioridad; pero además, aun siendo cierto lo que dice el señor Cos-Gayon, en el presupuesto ordinario presentado por mí figuran 2 ½ millones para el pago de intereses y amortizacion de los gastos de la armada, de modo que el servicio se realiza; y despues de todo, ¿dejará esto de ser, como he indicado, un aplazamiento que dará esta baja en el presupuesto de gastos?

Pues bien, á esos 21 millones hay que agregar las bajas que ha habido en los presupuestos de los departamentos ministeriales, y además algunos aumentos necesarios que existen en las Obligaciones generales; así, por ejemplo, yo he consignado la cifra de 3 millones de pesetas para el pago de los intereses de depósitos á los Ayuntamientos, crédito que no venía figurando en los presupuestos, aunque el pago efectivamente se realizaba, y varios otros aumentos, como

el de las clases pasivas, que he indicado antes. De modo que, si comparamos el presupuesto de los departamentos ministeriales que estamos discutiendo con el presupuesto anterior, resultan 27 millones de pesetas ménos en el de 1888-89.

Estas son las cifras. ¿Es que no son bastantes estas economías? Pues el Gobierno ya lo ha dicho, está dispuesto á hacer más y á economizar otros 5 millones, trasformando los servicios, que es como únicamente puede hacerse, y como realmente se ha hecho en el Ministerio de Hacienda; porque á pesar de la crítica del Sr. Gamazo, puedo asegurar que en este departamento hay un millon y pico de economías que nadie ha puesto en duda, que son reales y efectivas. Si no se ha hecho más, es porque no se ha podido; pero procuraremos hacerlo, y yo creo que no puede estar más evidentemente demostrada la sinceridad y la buena fe con que el Gobierno procede en esta parte. Y voy al último punto, en el que voy á decir pocas palabras, porque todos estareis fatigados y yo lo estoy tambien.

Cuestion de la proteccion. El Sr. Gamazo al final de su discurso nos indicaba el verdadero objeto del que esta tarde ha pronunciado S. S.: declaraba que habia aceptado los remedios que aquí se habian propuesto para la crísis agrícola; crísis agrícola respecto de la cual yo no puedo ménos de repetir lo que he dicho otras veces: no creo que ha sido tan grave en España; hay una crísis europea, que nació de una crísis industrial general, que repercutió en una crísis agrícola, producida en parte, no completamente, por esa misma crísis industrial, y que se sintió con más intensidad, como era lógico, en las Naciones industriales, ricas y florecientes, pero que cuando afectó á la parte agrícola se hizo sentir tambien en otros pueblos más pobres y ménos desarrollados industrialmente, como España, la cual ha sentido los efectos de la última fase de la crísis, de ese ciclon, llamémoslo así, que ha pasado sobre toda Europa, y que yo creo que ya está llegando á su término.

Pues bien; el Sr. Gamazo decia que si para dar solucion á la crísis agrícola no bastasen los remedios que en primer término deben aceptarse; si las soluciones propuestas por el Gobierno no fueran suficientes, S. S. levantaría entonces la bandera de la proteccion arancelaria, bandera que ha tenido en suspenso hasta ver si se llega á buen resultado por el camino de la proteccion no arancelaria, que es el camino que el Gobierno sigue, y entonces vendria S. S. á pedir á las Cámaras una autorizacion á este Gobierno para que proceda á la elevacion del arancel, defendiendo la produccion de esa manera, ya que por el otro procedimiento no se conseguia defenderla. Este era el final del discurso del Sr. Gamazo, y á mi modo de ver, la idea esencial y capital de su peroracion.

Diré sobre esto al Sr. Gamazo lo que ya he declarado repetidas veces, á saber: que á mi juicio, la proteccion arancelaria es perjudicial para el país y es perjudicial para la misma agricultura que se intenta proteger; que la agricultura necesita hoy remedios que nazcan de la iniciativa individual; que mejor que con esas reuniones y esas asociaciones á que S. S. alude, se ejercitaria la iniciativa individual formando Ligas para proporcionar capitales, para crear Bancos agrícolas, para facilitar el empleo de las máquinas, para realizar eso que ha hecho grande la agricultura de los Estados-Unidos; que no fué solo la tierra virgen y la extension de territorio lo que ha producido la riqueza de aquel país, sino la ciencia y la perseverancia de aquellos emigrantes ensayando nuevos cultivos á pesar de los descalabros que sufrieron, formando asociaciones, introduciendo grandes mejoras y asombrando á la antigua Europa con el desarrollo que dieron á su produccion y á su riqueza.

Creo que la agricultura necesita esa iniciativa, que por desgracia no ha alcanzado entre nosotros el grado que fuera de desear; creo que necesita algo del Gobierno, y que ese algo consiste en mejorar la tributacion, en contener los gastos públicos en lo posible, pero no más allá de lo posible; creo que el Gobierno ha hecho ya bastante, porque habia el problema de las cartillas evaluatorias, que nadie se atrevia á abordar por temor de que se produjera una baja en la contribucion, y yo lo he abordado; nadie se habia atrevido á rebajar en nada la contribucion territorial, y yo la he rebajado en algo; habia que favorecer el tráfico y la circulacion por los ferro-carriles, y mi digno y querido amigo el Sr. Ministro de Fomento ha emprendido ese trabajo y lo ha llevado á feliz término; habia que hacer algo por la agricultura, y algo hemos hecho por ella, y estamos dispuestos á hacer más; pero no nos pidais soluciones que vengan á perjudicar á otros intereses tan sagrados y tan legítimos como los que pretendeis defender.

Cuando se ha tratado de la cuestion arancelaria, ¿en qué se ha pensado, sino en la agricultura? ¿Quereis que se haga lo que á mi juicio no debe hacerse? Yo me opondré á ello, y si la mayoría estimase lo contrario, yo nunca sería obstáculo para que eso se hiciera, porque ningun trastorno produce el cambio de un Ministro de Hacienda. En estas cuestiones económicas la responsabilidad es única y exclusivamente del Ministro de Hacienda, y por eso yo razonaria, expondria mi opinion, diria entonces, como digo ahora, que, á mi juicio, la reforma arancelaria se ha hecho en beneficio de la agricultura; porque si es cierto que el mercado de Castilla pasa hoy por una crísis, ¿á qué se debe, sino á que no tiene exportacion, á que le falta el comercio exterior, á que no puede contentarse ni vivir con el comercio interior, que ni siquiera tiene por completo, porque es imposible negar la competencia en el litoral por la baratura que en los artículos ha producido la trasformacion de los trasportes? Los demás productos de nuestra agricultura, ¿de qué han de vivir, sino de la exportacion? ¿Quereis encerrar la agricultura en nuestro territorio, reduciéndola al comercio interior? Pues esto es muy importante; y como la elevacion de los aranceles no es más que eso, ¿no quereis que me oponga, en nombre de esos mismos intereses agrícolas, á todo lo que sea impedir el comercio, que tanto necesita la agricultura? No os dejeis llevar de lo que han hecho otras Naciones, unas por política, otras por rivalidades, y ha producido en ellas resultados lastimosos; no os dejeis llevar de esos ejemplos; pensad en otros países que han resistido esa corriente y se encuentran hoy más próximos á la solucion.

Yo comprendo que la industria sostuviera aquí las soluciones proteccionistas, porque la industria vivia del mercado interior y no queria que se la perjudicara; yo comprendo aquello; pero hoy que hemos hecho los tratados que han reformado los aranceles en pro de la agricultura, cuando lo demandaba esa misma agricultura, ¿creeis que sería una solucion el volver otra vez á la restriccion arancelaria, que ten-

dria como consecuencia lógica la proteccion industrial? Pues qué, ¿podríais negar á la industria lo que á la agricultura concediérais? ¿Qué sucedería entonces? Que la vida sería cara; que la exportacion estaria imposibilitada, y que el trabajador, sin poder atender como hoy atiende á sus necesidades, estaria mucho peor que está hoy. Pues por esto, no por intransigencia de escuela, no por tenacidad de opiniones, sino por convencimiento íntimo, si llegara ese momento que el Sr. Gamazo anuncia, yo diria desde este banco ó desde aquellos mi opinion; no sería la del Gobierno, aunque no lo sé, porque ya he dicho que el Gobierno no es librecambista ni proteccionista, y aunque yo no sé la síntesis que resultaria, me la figuro.

Yo creo que el partido fusionista ha venido á representar una gran armonía en las ideas que parecian encontradas: en lo económico, como en todo, la compensacion, el equilibrio, digámoslo así; porque para que el equilibrio exista, se necesita la compensacion de las fuerzas, y para que el movimiento sea regular se necesita tambien esa misma compensacion de unas fuerzas con otras, y el partido fusionista ha venido á representar en lo económico, en lo social, en todo, esa compensacion de ideas que parecian antitéticas.

En lo económico ha tenido para la industria los tratados de comercio que dice que la perjudican; pero al mismo tiempo ha tenido su compensacion en la ley de primeras materias, en la de admisiones temporales y en la solucion dada á la base 5.ª, cuestion á la cual yo me opuse y fuí vencido, y no por eso dejé de pertenecer al partido, como el Sr. Gamazo recordará perfectamente. Pues bien, la industria ha tenido esas compensaciones para que no sufriera perjuicios. La agricultura ha tenido los tratados de comercio, y se le han concedido las compensaciones que antes he dicho, y está dispuesto el Gobierno á seguir por ese camino. Pero á la vez que protege á la agricultura, yo que miro las cosas desde un punto de vista general, he de procurar que en este camino no haya perjuicio para nadie, ni que nadie pueda reclamar; pero no me exijan que al protegerla lesione otros intereses; buscaré la solucion de armonía y concordia, como la busco para la industria.

En la cuestion de Hacienda, ¿no ha tratado de hermanar la necesidad de nuevos gastos con las necesidades de la opinion, que exigia rebajas en determinados servicios? Y por último, en la cuestion política, ¿qué ha venido á representar el Gobierno, sino una gran síntesis entre ideas que se creian opuestas? ¿Qué ha venido á representar, sino la armonía entre las ideas de la Monarquía y las de la democracia? ¿Qué ha venido, sino á presentarnos por un lado el Jurado, la libertad de reunion, la de asociacion y todos los derechos políticos, unos realizados ya, otros que realizará, y por otro los procedimientos de gobierno que habian faltado al Gobierno liberal, y que hoy le han sido traidos por esa parte de la mayoría que desde otros campos ha venido á dar al Gobierno liberal medios de resistencia?

Pues esta gran síntesis que el Gobierno ha realizado en lo político, la realizará tambien en lo económico. Procurará protegerlo todo; á la industria y á la agricultura, pero de manera que á nadie perjudique.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO**: Poco voy á hablar, porque el estado de mi garganta no me permite otra cosa.

Empiezo por felicitarme de que le parezca al señor Ministro de Hacienda perfectamente lícita la profesion de ideas económicas que yo he hecho y la libertad que yo he ejercitado esta tarde al presentar soluciones enfrente de las del Gobierno; y empiezo por felicitarme de ésto, porque espero que esto servirá para tranquilizar los nervios de los que al oir la menor declaracion de esta índole se alarmaban por el porvenir del partido liberal; pero tengo que decir una cosa que será compendio y resúmen de todas las rectificaciones.

El Sr. Ministro de Hacienda ha hablado de las economías que ha hecho. No quiero discutir con su señoría este punto; no tengo interés en regatear al Gobierno los aplausos que merezcan las economías que ha realizado. Hánse discutido por algunos, álguien ha dicho que no lo son; yo, en la duda, no tengo inconveniente en decir que existen las economías, ni en reconocer y otorgar todo el aplauso que merecen.

De esto no hablaré; me basta decir que si hay otras posibles, y yo creo haber demostrado que las hay, no se cumple, en la situacion actual, con las exigencias legítimas de la opinion, haciendo á medias lo que se puede hacer por entero. Ruego al Gobierno que examine si tengo ó no razon cuando creo que se pueden hacer más economías; le ruego que aborde con resolucion el problema planteado por el Sr. Ministro de Hacienda, de las economías en la fuerza del ejército; y me adelanto aquí á rectificar yo lo que pudiera rectificar el Sr. Ministro de Hacienda, porque lo que S. S. ha hecho ha sido, no afirmar que en las fuerzas del ejército se pueden hacer más economías, sino reconocer que este punto es merecedor de estudio. Yo ruego al Gobierno que lo examine, que lo discuta, que trate de nuevo el asunto; y si en efecto, como yo creo y creen muchos, las economías en el ejército son posibles, y lo son en el ejército de tierra y en las fuerzas de la armada, deben hacerse, porque todo lo que se pueda hacer en estas circunstancias será laudable, y yo le excito á que lo haga.

Dos palabras respecto de las últimas del Sr. Ministro de Hacienda. Su señoría se ha creido en el caso de adelantar una opinion sobre la proposicion que yo he indicado que presentaria cuando las soluciones preferidas por el Gobierno resultaran, como yo temo que resultarán, insuficientes.

Ha vuelto á hablar S. S. de los propósitos de proteger á la agricultura, y ha dicho que ya el Gobierno la ha protegido. Soy justo; debo reconocer y declarar, como reconozco y declaro, que el Gobierno ha hecho, en efecto, por el Ministerio de Fomento, algo en favor de la agricultura en ciertas regiones de la Península; ha hecho lo bastante para que los trigos obtengan una peseta de beneficio en quintal, si se llevan á las costas de Levante; porque si fueran á la costa del Norte ó del Noroeste, no se habria obtenido nada. Pero en fin, hay ese beneficio, yo lo reconozco.

El Sr. Ministro de Hacienda ha otorgado tambien beneficios á la agricultura. Rebajó el año pasado un $^1/_2$ por 100 de la contribucion, y despues de renunciar á algunas de las soluciones que contenia su proyecto relativo á la contribucion territorial, piensa rebajar, si ese proyecto es aprobado en los términos que la Comision proponia, 10 céntimos por 100. Todo esto dará por resultado 1 peseta 10 céntimos en quintal

de trigo; y no sé que se obtengan otras ventajas ni por las reformas de los trasportes, ni en lo que concierne á la riqueza pecuaria, ni en lo que se refiere á los caldos, ni respecto de otras muchas cosas; pero en fin, el hecho es que hay un beneficio; lo reconozco y lo aplaudo.

Y contrayéndome á la cuestion de los cereales, le digo al Gobierno que hoy la causa de la afliccion de la agricultura, y sobre todo del cultivo de cereales, es la enorme diferencia que existe entre el coste de produccion en España en la mejor de las regiones, en aquella donde más barato se produce el trigo, y el precio que obtienen los cereales extranjeros en las costas de Cataluña: esa diferencia es tal, que nosotros necesitamos para producir un quintal de trigo un gasto de 23 pesetas, y los extranjeros nos pueden poner el trigo en nuestras costas y en nuestras fronteras, despues de pagado el derecho de aduanas, á 20 ó á 21 pesetas. ¿Qué hemos adelantado, pues, con una peseta de beneficio en las costas de Levante, porque en las del Cantábrico no hay ese beneficio? Para este caso es para cuando yo pido á mi partido que acuda á la solucion de elevar los aranceles. ¿Es que entiende el Sr. Ministro de Hacienda, es que entiende el Gobierno que la elevacion del arancel no produce la elevacion de los precios? Yo ya sé que esto alguna vez se ha negado: no lo negaba Minghetti, ni lo negaba Rouvier discutiendo en Francia, ni lo niegan otros hombres importantes; pero en fin, yo sé que aquí hasta eso se niega; que la elevacion del arancel produce la elevacion de los precios, es decir, que cuando se restringe la oferta, siendo igual la demanda, el precio sube.

Pero en fin, si se niega esto, y si el Gobierno, apuradas todas las soluciones, no encuentra remedio, porque no hay remedio en aliviar una peseta cuando el alivio necesario es de 3 pesetas, ¿qué hará entonces el Gobierno? Ese es el problema que yo plantearé, porque yo sostengo que el partido liberal tiene entre otras soluciones esa, y como el Gobierno lo que hasta ahora ha dicho que puede dar, segun la opinion del Sr. Ministro de Hacienda, es la rebaja de una peseta 10 céntimos en quintal de trigo, y se necesita más, yo pretendo que el partido liberal no puede decir al país que no tiene solucion para el conflicto, y estimo que no se lo dirá. Porque no es solucion el consejo que á cada paso se da al agricultor de que siga el ejemplo de los Estados-Unidos; como si nosotros, por desgracia, pudiéramos tener los inmensos llanos del Occidente de los Estados-Unidos, y una temperatura como aquella, y un nivel como aquel, de tal suerte que la influencia del mar cerca de 2.000 kilómetros tierra adentro todavía puede ejercitarse, á causa de que las alturas no pasan de 98 metros.

Si nosotros tuviéramos esas mesetas, si poseyéramos esas tierras vírgenes, si pudiéramos aplicar las máquinas de los tiempos modernos, si todas esas cosas pudieran ser, ¡ah! los consejos los recibiríamos las gentes como cosa útil; pero cuando se da el consejo y no se dan los medios de hacerlo aplicable y práctico, yo temo que el país entienda que realmente el partido liberal, si no hace más que esto, no hace gran cosa, y que pretenda y busque la solucion en otra parte.

Yo le digo á mi partido que enfrente de este conflicto no tiene el derecho (puesto que no es dogma suyo el renunciar á la elevacion de los aranceles), no tiene el derecho de negar esa solucion, que en cuanto á práctica y efectiva, lo es sin género alguno de duda. Será más ó ménos buena en el terreno de los principios y en el terreno de las doctrinas; pero que sea práctica no lo ha negado nadie, y yo repito que mi partido no tiene derecho á renunciar á ella. Y como el Sr. Ministro de Hacienda, aceptando la autorizacion, y el Gobierno entero aceptando la autorizacion, no prejuzga nada sobre la manera de utilizarla ni respecto al momento de utilizarla, á mí se me figura que hace mal S. S. (y lo digo puesto que S. S. ha adelantado la conducta que seguirá; ha empezado por decir que la renunciará y que él se opondrá desde aquí ó desde allí) (*Señalando al banco ministerial y á los de enfrente*), porque es una autorizacion que tiene el derecho de aplicarla en el momento oportuno, y por consiguiente, no me parece que sea necesario oponerse á ella.

Ha dicho S. S. otra cosa que es tambien interesante: ha dicho que todo lo que aquí se ha hecho en materias arancelarias se ha hecho por interés de la agricultura. Yo no sé si hay completa exactitud en esta forma de expresar el pensamiento. Es verdad que la reforma arancelaria del 69 no se hizo por consideracion á esta ni á la otra produccion del país; puede haberse hecho algun tratado en interés de la produccion vinícola, v. gr. el de Francia; esto yo no lo pongo en duda; lo que digo es, que cuando se van á hacer tratados, ó cuando se tratan estas materias, no me parece bien que se profesen los principios radicales que profesa el Sr. Ministro de Hacienda; porque los tratados son, naturalmente, estipulaciones bilaterales, y no concibo que al concertarlos se dé sin tomar.

Pues bien, desde el momento en que para hacer un tratado ó para seguir una política económica se sostienen las doctrinas absolutas y radicales que sostiene el Sr. Ministro de Hacienda desde su banco, no para practicarlas, porque S. S. dice que eso se subordinará al acuerdo del Consejo de Ministros, aunque solo sea para profesarlas, se corre mucho peligro de que los que traten con nosotros nos consideren como á aquel irlandés de quien habla Bentham, que cuando no le admitian una guinea porque estaba falta de peso, se empeñó en hacerla pasar y correr, y la deslizó furtivamente en un comercio entre dos monedas de plata.

Temo que suceda esto si hacemos todos los dias alarde de nuestras doctrinas respecto á la cuestion del libre comercio, y creo que no es un gran procedimiento para las soluciones del porvenir. Las gentes creerán que no nos deben nada por aquello que, segun nuestros propios principios, estamos obligados á facilitar.

Entiendo, pues, que sin perjuicio de que esto se trate oportunamente, el Sr. Ministro de Hacienda no tendrá para qué adoptar las resoluciones que anuncia; pero de todas suertes, estimando á S. S. como le estimo yo, reconociendo á S. S. como yo le reconozco, con gusto y con justicia, cualidades verdaderamente extraordinarias, tengo que decir que sentiria que S. S., en una cuestion de tanto interés para el país y para el partido, atravesara escrúpulos de escuela, que, segun creo, más que miran hácia nosotros y en nuestro favor, miran enfrente de nosotros.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Dos palabras nada más, por cortesía á una persona de tanta importancia como el Sr. Gamazo.

Su señoría se ha apresurado á indicar que yo no habia dado solucion al problema relativo á la fuerza pública, y yo me alegro de que S. S. haya reconocido esto. Yo, lo único que he hecho, al presentar á la Cámara los presupuestos, ha sido decir que las economías podian ser grandes en la fuerza pública; pero he dicho que este problema no era el problema del presupuesto, y que no podia solo considerársele por el aspecto de la cifra, como no podía considerarse el sufragio universal por el gasto que ocasione su planteamiento. He dicho tambien que habia consideraciones de otra índole que debian discutirse para resolver este problema, y que, por lo tanto, al presentar los presupuestos me habia limitado á indicar que las economías solo serian posibles reduciendo la fuerza pública.

Su señoría nos ha indicado, si no he entendido mal, que por las medidas del Sr. Ministro de Fomento se ha rebajado una peseta en la conduccion del quintal de trigo á los puertos de Levante. Entre paréntesis, *á los puertos de Levante* era la verdadera cuestion, porque la conduccion de granos se hace principalmente por Barcelona y Tarragona. Ha dicho S. S. tambien que se habia rebajado otra peseta por el 2 por 100 que se habia rebajado en la contribucion. (*El Sr. Gamazo*: Diez céntimos.) Es igual. Su señoría reconoce que se ha concedido un beneficio sin haberse rectificado aún las cartillas evaluatorias, de una peseta y 10 céntimos. No será mucho; pero ya tiene que reconocer S. S. que algo se va haciendo en este camino; pero ¿es que cree S. S. que todo, absolutamente todo debe ser hecho por el Gobierno?

Este es el problema que yo le presentaba á S. S. ¿Es que no hemos de aprovechar esas iniciativas que se muestran tan enérgicas y tan potentes para ciertas cosas, en el sentido de favorecer la baratura de la produccion? Porque, despues de todo, el Gobierno actual al plantear el problema no pone la produccion del trigo español enfrente de la produccion del trigo de Norte-América, ó de la India, ó de las orillas del mar Negro, que son los puntos de donde en mayor cantidad viene á España; no; el Gobierno no pone una produccion enfrente de otra, porque S. S. olvida que entre ellas hay un arancel de 5 pesetas y pico. De modo que, aun reconociendo, como será preciso reconocer, que la produccion sea más barata en esos puntos del extranjero, y aun cuando el problema tiene otros puntos de vista que no he de tratar, limitándome solo al que S. S. ha presentado, yo le digo: pues si se produce más barato en Norte-América, ó en la India, ó en las orillas del mar Negro, por eso hay una barrera de 5 pesetas en el arancel, cuya barrera representa una gran proteccion para el trigo. Ya sé yo que sería una medida muy práctica para la elevacion del precio la subida de los aranceles; pero tambien sería una medida muy á propósito para conseguir ese objeto, el que sacáramos del presupuesto una cantidad y se la entregáramos á los cultivadores de terrenos. El derecho arancelario aumentaría el precio del trigo, es cierto, y esto sería en perjuicio de las clases consumidoras.

Este es el segundo punto del argumento del señor Gamazo, punto que por cierto no ha tocado S. S. Yo no quiero insistir ahora en la cuestion de la mayor ó menor proteccion arancelaria; pero sí quiero recordar una cosa que dije discutiendo con el Sr. Cánovas. Trataba yo de demostrar entonces que los trigos extranjeros vienen á España porque hace falta que vengan; y precisamente desde el momento en que yo decia esto hasta hoy se han realizado algunos fenómenos que han venido á confirmar lo que yo decia. ¿No ha visto S. S. (sí lo ha visto, porque sigue cuidadosamente el curso de los acontecimientos que se relacionan con la produccion y con el comercio del trigo), no ha visto S. S. que los precios se han elevado en España precisamente en los momentos en que el año pasado fué mayor la importacion de trigos por Barcelona y por Tarragona? Cuando la importacion aumentaba, subió el precio del trigo en Castilla; y ya ve S. S. cómo eso viene á confirmar lo que yo indicaba. Despues, ante la expectativa de una buena cosecha, el precio ha bajado algun tanto; pero el hecho que yo sostenia de que los trigos venian cuando hacía falta que vinieran para suplir deficiencias del mercado, ha venido á tener una confirmacion desde el instante en que los precios del trigo en Castilla han sido mayores cuando ha aumentado la importacion. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Es un efecto contrario.—*El Sr. Fernandez Villaverde*: Eso no es argumento.) ¿Pues no dicen los proteccionistas que la importacion de los granos es perjudicial porque hace bajar los precios? ¿No es esto lo que se dice? Pues yo contesto que cuando se han importado más granos es cuando han estado más altos los precios, y no comprendo cómo se dice que este no es argumento.

Que no sería lícito que yo me opusiera á la autorizacion. Señor Gamazo, yo declaro que no es una cuestion de escuela, que no es una preocupacion individual, sino un convencimiento profundo que tengo de los males que traeria la subida de los aranceles en España. Y por lo tanto, si mi partido lo acordaba, yo no dejaria de formar parte de él y no me opondria; pero ¿cómo quiere S. S. que yo aplicara esa medida, con el convencimiento de que esa medida habia de ser ruinosa para nuestro país y de que tendríamos que arrepentirnos, como Italia se arrepiente al poco tiempo?

Cree S. S. que es un peligro que haya en el Ministerio de Hacienda una persona de determinadas ideas cuando se trata de realizar tratados internacionales, porque tenderá siempre á la mayor libertad del tráfico. (*El Sr. Gamazo*: No; lo que he dicho es que siento que esa persona exhiba sus ideas á cada paso.) Señores, creo que cuando tuve la honra de entrar á formar parte del Gobierno, poco ó mucho, eran conocidas de todos mis aficiones y mis tendencias.

¿Es que despues, no habiéndolas modificado, las habia de negar? ¿Es que cuando se plantean esas cuestiones, yo habia de callar, dirigiéndoseme como se me dirigen los principales cargos sobre eso? Porque el Sr. Gamazo ha citado antes el primer momento en que yo tuve la honra de hablar con S. S. de estas cuestiones siendo ya Ministro, porque antes habíamos tenido ocasiones de ocuparnos de ellas.

Yo recuerdo que S. S., y el Sr. Moyano, y otras personas que asistieron, me plantearon la cuestion de la reforma de los aranceles, y yo les manifesté inmediatamente que yo no creia que un Ministro que tenía las ideas que yo tengo pudiera dignamente aceptar esa solucion; pero que esto no era un obstáculo, ni

para mi partido, ni para el Gobierno, ni para el país, ni para nadie. Yo, ¿qué he de decir á S. S.? Estaré equivocado tal vez, estaré verdaderamente preocupado en esta cuestion; yo la he estudiado, yo he leido con detencion los discursos que se han pronunciado aquí, la informacion agrícola y lo que se ha hecho en el extranjero; el poco tiempo que me dejan libre los asuntos del Ministerio, lo dedico á estudiar esta cuestion, para convencerme de que no estoy equivocado; y crea S. S. que si yo creyera estar equivocado, sería el primero que lo declararia; pero tenga la seguridad el Sr. Gamazo de que lo declararia retirándome de este puesto, porque creo que cada persona ha de aplicar en el poder aquello que ha defendido fuera de él.

Por consiguiente, no es intransigencia mia, no; si esa autorizacion viniese y se planteara, aceptada por la Cámara, ¿qué quiere S. S. que diga? ¿que yo la aplicaria? Eso, Sr. Gamazo, creo que no se me podria exigir. ¿Oponerme á que se concediera, y manifestar que no la habia de aplicar? Tampoco: creo que eso sería censurable. ¿Callarme para que se hiciera, y luego hacer caso omiso? No: cuando se presentan debates en la Cámara, cuando cuestiones tan altas é importantes para el país se debaten, tenemos todos la obligacion de decir nuestro pensamiento, sin ocultar nada de él, diciendo absolutamente todo lo que uno cree en esas cuestiones, bien ó mal. ¿Es que la mayoría, es que el Gobierno entienden que estoy equivocado? Pues créalo S. S.; no seré obstáculo para nada; yo perteneceré siempre al partido liberal, porque creo que ha de cumplir la gran mision de desarrollar todas las ideas democráticas dentro de los procedimientos del Gobierno; á ese partido perteneceré siempre, en él estaré, y á él llevaré lo poco que valgo de inteligencia y de palabra; pero creo que ni el partido, ni el Gobierno, ni nadie, puede exigir á una persona que aplique una solucion, aun cuando no la considere buena para los intereses de su Patria. (*Muestras de aprobacion en la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayon tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **COS-GAYON**: Señores Diputados, todo el que estuviera aguardando el discurso de resúmen pronunciado por el Sr. Ministro de Hacienda sobre la totalidad del proyecto de ley de presupuestos, con objeto de saber á ciencia cierta cuál es el sistema financiero del actual Gobierno, me parece que habrá sufrido gran decepcion; porque en este dia de discusion solemne, más solemne de lo que suelen ser de ordinario las dedicadas á los presupuestos, el Sr. Ministro de Hacienda parece que no se ha ocupado de otra cosa que de amontonar nubes y buscar oscuridades que oculten el pensamiento del Gobierno de S. M.

Dos son, en términos bien precisos, las cuestiones que estamos aquí tratando: la de economías y la del proteccionismo. Respecto á las economías, el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho un discurso de párrafos alternados, en el cual, aquellos que llevan los números impares han tratado de ser la demostracion de que es imposible hacer economías de ninguna clase, y los que van señalados con los números pares han sido la demostracion de que el Gobierno ha arreglado por medio de economías el presupuesto de este año. ¿Cuál es el sistema del Gobierno de S. M.? ¿Es impugnador enérgico del sistema de economías, como se desprende de los más salientes argumentos y de los párrafos más extensos y más elocuentes del discurso del Sr. Ministro de Hacienda, y como se desprende tambien de las notas preliminares que han puesto al presupuesto de sus respectivos departamentos ministeriales el Sr. Ministro de Estado y el Sr. Ministro de Fomento; ó por el contrario, el Gobierno de S. M. insiste en alabarse de que ha hecho economías y de que con ellas ha traido un alivio grande al presupuesto? Porque las dos cosas á un tiempo no pueden ser: ó el Gobierno asiente á la peticion que de todas partes sale en favor de las economías, ó el Gobierno entiende que el programa de las economías es completamente inaceptable. Y respecto del proteccionismo, el Sr. Ministro de Hacienda á última hora nos ha venido con la sorpresa de que el Gobierno ni es proteccionista ni libre-cambista, sino que representa una síntesis, síntesis cuya fórmula se ha reservado S. S., siendo esta, sin embargo, la ocasion oportuna de haberla manifestado.

Nosotros hemos dicho qué es lo que queremos de proteccion para la industria y para la agricultura; de los bancos de la mayoría han salido tambien proposiciones bien expresas, bien concretas, sobre los términos de la proteccion. Enfrente de estas fórmulas, ¿qué significa eso que el Sr. Ministro de Hacienda llama síntesis? Yo no entro á discutir lo que podria ser una síntesis entre un principio absoluto como es el del libre cambio y un principio absoluto tambien en teoría, aunque en la determinacion de cada caso particular no lo pueda ser, como el proteccionismo. Pero de todos modos, cuando estamos tratando la cuestion concreta de qué es lo que necesita el país para su remedio, aunque llame síntesis á su solucion el Sr. Ministro de Hacienda, es preciso que diga cuál es esa solucion.

Si hubiésemos de atenernos á lo manifestado por el Sr. Ministro de Hacienda, deberíamos creer que no hay malestar en el país, no hay crísis industrial, no hay crísis agrícola, no hay malestar para el contribuyente, no hay mala situacion en el presupuesto; el país paga ménos de lo que puede pagar; jamás ha pagado ménos con relacion á sus fuerzas. Todavía podria asentir yo un tanto á la afirmacion del Sr. Ministro de Hacienda, si en vez de decir que el país paga ménos de lo que puede, dijera que el país paga ménos de lo que debe, dado el sistema de S. S.

En efecto, un país en donde hay un déficit crecido, del cual se ha olvidado por completo de hablar el Sr. Ministro de Hacienda, hecho que sin duda no tendrá antecedente en el resúmen de un debate sobre la totalidad de la ley de presupuestos; un país en donde con un déficit cuantioso no se hacen economías, es un país que paga ménos que lo que debe. Y decir que el país en este momento está en una situacion que no presta motivo ninguno para las quejas y los lamentos, decir que en el presupuesto hay hoy más desahogo respecto de las fuerzas contributivas del país que el año 1850 y que en otras fechas posteriores, verdaderamente es motivo digno de asombro. ¿Y para qué, entonces, el Gobierno de S. M. ha hecho la informacion sobre la crísis agrícola? ¿para qué está imprimiendo los informes escritos y los informes orales? Por lo pronto ha podido hacer la economía de los gastos de esa informacion. Si no ha de hacer de ella otro aprecio que el que hace el Sr. Ministro de Hacienda, podíamos haber empezado por prescindir completamente de ella.

El Sr. Ministro de Hacienda da por resueltos todos los problemas económicos con recordar el progreso

de las cantidades del comercio de exportacion, como otras veces tiene bastante el actual Gobierno para dar como resueltos los mismos problemas económicos con recordar los precios de la cotizacion en la Bolsa. Pues los precios de la cotizacion no necesitan grandes estudios, ni ninguno, y los datos relativos al comercio de exportacion desde 1850 acá estaban ya bien reunidos y coleccionados sin necesidad de ningun género de trabajos.

Pero ¿es esa respuesta congruente para las preguntas del Sr. Gamazo, que lamentaba que algunos contribuyentes entreguen al Estado la mitad de sus rentas, y era interrumpido desde todos los lados de la Cámara por Diputados que daban testimonio de que tenian noticia de casos de mayor gravámen? ¿Es contestacion congruente para esto salir diciendo que el comercio de exportacion ha aumentado, y que entre las cifras del comercio de exportacion y la cifra del presupuesto hay ahora una mayor distancia proporcional que en 1850?

La cuenta que hace y que tiene que hacer el contribuyente, es que el año 1850 y muchos años despues, jamás pagó al Estado más que el 14 por 100 de la riqueza imponible, y ahora está pagando lo que todo el mundo sabe. ¿Qué significan, enfrente de la demostracion que ha hecho el Sr. Gamazo y enfrente de los lamentos universales de la agricultura y de la industria esas consideraciones de que hay contribucion, como la industrial, que produce ahora cuatro veces más de lo que producia cuando producia la cuarta parte que hoy? ¿Qué significa decir que la contribucion de consumos se ha triplicado, puesto que ha habido momento en la historia de España en el que producia la tercera parte que ahora? La cuestion respecto del aumento de las rentas no es esa; y consiste en que las contribuciones desde 1876 á 1881 aumentaban cada año 25 millones de pesetas; y desde el año 1882 hasta ahora están en baja. Este es el hecho, hecho que no tiene nada de lisonjero para la Hacienda; y para consolarle de él no basta presentar al contribuyente la noticia de lo que pagaban sus padres ó sus abuelos.

Muy rápidamente se ha ocupado el Sr. Ministro de Hacienda de contestar á las demostraciones aritméticas que por varios Sres. Diputados se le han hecho respecto de que en su proyecto no vienen economías. Yo no tengo el derecho siquiera de volver á repetir mis argumentos, ni aun de contestar á lo que ahora ha tenido por conveniente manifestar el Sr. Ministro; pero en algo de lo que S. S. ha dicho se ha referido á mí, y yo tengo que rectificar.

Ha protestado el Sr. Ministro de Hacienda de su respeto á los Cuerpos Colegisladores, manifestando que si trae una rebaja en el presupuesto del Congreso es en consecuencia de lo que habló en conferencias extraoficiales celebradas con la Comision de gobierno interior y con los individuos de la Mesa. Yo manifesté en mi discurso que tenía que descender al análisis de las diferentes secciones del presupuesto para ver en cuáles habia baja y en cuáles no la habia, y haciendo ese análisis encontré que en la seccion segunda de las Obligaciones generales habia una baja, é hice notar que eso sucedia por primera vez desde que los Gobiernos traian proyectos de presupuestos á las Córtes; que eso no habia sucedido jamás.

¿Es cierto que la seccion segunda viene con una baja? ¿Es cierto que esto sucede por primera vez? Pues entonces es cierto todo lo que relativamente á esto he dicho yo.

Respecto de las clases pasivas, el Sr. Ministro de Hacienda ha eludido en parte la cuestion, y en parte se ha adelantado á manifestar que si la cifra está equivocada, se rectificará. ¿Qué he de decir yo despues de esto?

Pero S. S. ha hablado de la influencia que puede tener en el presupuesto de clases pasivas la traslacion á la Península de ciertos gastos de Ultramar, sacando á cuenta, con una oportunidad en mi concepto muy cuestionable, una disposicion administrativa de hace veintidos años. Con esto me induce á hacer una adicion á lo que manifesté el otro dia: se ha preparado este año por las Córtes una rebaja en el presupuesto de clases pasivas de Ultramar, pero con la condicion de que las cantidades rebajadas pasen á ser satisfechas por el presupuesto de la Península.

Si estuviéramos discutiendo el presupuesto de Cuba, todavía en este concepto podria alabarse el Gobierno de haber hecho economías, pero tratándose del presupuesto de la Península, lo único que ha hecho ha sido traer mayores aumentos.

Lo de los 18 millones de pesetas que la Comision y el Gobierno hacen desaparecer en unos momentos de la vista de los Sres. Diputados para presentarlos otras veces, es tan claro que no hay manera de oscurecerlo. El Gobierno actual saca del presupuesto de Marina 18 millones, ó si quiere el Sr. Eguilior que hablemos con más exactitud, 19 millones, y los pasa á un presupuesto extraordinario convirtiéndolos al pasar en 44 millones. Por este aumento de 18 á 44 millones de pesetas, cree el Gobierno que el gasto merece el calificativo de extraordinario, y que por esta razon ha de quedar apartado de nuestras deliberaciones, y se empeña en que califiquemos de economía un gasto de 48 millones en vez de un gasto de 19 millones. Yo se lo concedo, pareciéndome que es bastante conceder; pero ya que se trata de un gasto extraordinario, del que no hemos de hacer cuenta, no vengan enseguida la Comision y el Gobierno pretendiendo que al comparar los gastos del año pasado con los de éste, los 18 millones de peseta s permanezcan en el presupuesto del año pasado para decir que los economizan en el de este año. Si continúa ese gasto y es aumentado, ¿cómo se economiza?

A esto replica el Sr. Ministro de Hacienda que se economizan los 18 millones para los efectos del presupuesto ordinario, pues no hay que satisfacerlos como antes, con ingresos ordinarios, y no figurarán en los presupuestos venideros.

Los tendrian que pagar de ménos los presupuestos venideros en el caso diametralmente contrario al actual, si esos 18 millones, convertidos en 44 millones, se pagaran este año con rec ursos de otro carácter; pero si los pagais contrayendo una deuda, ¿qué presupuesto ha de pagar esa deuda? ¿La habrán pagado los presupuestos pasados? ¿La va á pagar este?

Lejos de preparar una economía para los presupuestos venideros, lo que haceis con esta operacion es echar sobre ellos la deuda que contraeis con eso que llamais recurso extraordinario.

No hay, por consiguiente, economías; no hay solucion para el problema financiero en la rebaja de los gastos; no hay, á pesar de esa síntesis que ha salido á última hora, solucion para el problema económico por medio de medidas protectoras de la industria y

de la produccion; lo que hay es, que otra vez nos amenaza la ruina de la Hacienda española, porque esos discursos sobre el desarrollo del comercio y esas consideraciones lisonjeras sobre el bienestar del país son exactamente los mismos que acompañaron á las reformas y á las rebajas de los tributos en 1869 y en 1870. Cuando el historiador imparcial en los tiempos venideros haga la historia de la catástrofe de la Hacienda española en 1872 y en 1873, tendrá que reconocer como verdad clarísima que no tanto fuimos á aquella ruina por las revoluciones, por los disturbios y por las guerras civiles, sino por aquellos optimismos que profesaban entonces los hombres que hicieron las reformas, y que son los que ahora mismo están ya atravesados en el camino de las soluciones de la crísis financiera y de la económica para llevarnos á las mismas tristísimas aventuras. Por mucho que hubieran costado las guerras civiles y la revolucion, aun suponiendo que hubieran costado diez, quince veces más que costó la gloriosa guerra de Africa, no habria llegado en cinco años la deuda española desde 14.000 hasta 40.000 millones de reales; y al decir esta última cifra, omito la enorme cantidad de títulos de la deuda que estaban pignorados y muchos de los cuales salieron al mercado.

Pues si el partido liberal, si el actual Gobierno, si las actuales Córtes marchan por ese camino, deben tener entendido que no les absolverá de la responsabilidad que pueden contraer, ni siquiera la excusa de la falta de experiencia, porque no harian más que reincidir en los errores que condujeron á la catástrofe de 1872 y 1873.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Dos palabras nada más para rectificar al Sr. Cos-Gayon.

Su señoría me acusa de que no me he ocupado del déficit, y ha dicho que es cosa inusitada que en la discusion del presupuesto el Ministro de Hacienda no se ocupe de ese punto. Tiene razon S. S., es inusitado; pero no me he ocupado porque creo que el momento de discutir el déficit sería mejor que este el de la discusion de los ingresos, para comparar los gastos con los ingresos y ver cuáles han aumentado ó disminuido. Sin embargo, ya que S. S. quiere que me ocupe del déficit, voy á decir dos palabras para que vea S. S. hasta qué punto hemos hecho esfuerzos por disminuirlo.

El presupuesto de 1885-86 tenía cuando se presentó á las Córtes, el déficit siguiente: 25 millones de diferencia entre los gastos y los ingresos, y 31 millones de recursos extraordinarios para cubrir gastos ordinarios; total, 56 millones de déficit inicial, á la presentacion del presupuesto. Pues bien, en el presupuesto presentado á los tres años por el partido liberal, no hay déficit inicial alguno ni hay recursos extraordinarios; de modo que aun suponiendo que diera el mismo resultado la liquidacion en uno que en otro presupuesto, siempre llevaríamos una gran ventaja. Además hay que tener en cuenta, que yo he rebajado á 8 millones los 16 que antes figuraban como producto de bienes nacionales que no se cobraba; he suprimido 6 millones correspondientes á los tabacos filipinos y lo que figuraba como indemnizacion de Marruecos que tampoco se cobra.

Si á pesar de hacer esas rebajas y á pesar de no traer recursos extraordinarios, el presupuesto se presenta sin déficit inicial, puede decirse que algo ha hecho el partido liberal para disminuir el déficit.

No quiero molestar á la Cámara leyendo el párrafo de la Memoria de los presupuestos referente á este punto; pero afirmo que yo no he dicho que no haya de haber déficit en este presupuesto; lo que he dicho es que no hay déficit inicial y que es de creer que si la liquidacion arroja alguna diferencia entre los gastos y los ingresos, esa diferencia será pequeña; sobre todo si tenemos la suerte de que cesen las circunstancias extraordinarias por que ha pasado el país.

No podia decir otra cosa, porque al presentarse un presupuesto no se puede calcular cómo va á liquidarse, porque eso depende de la mayor ó menor facilidad que haya en el cobro de los tributos, de que haya ó no necesidad de hacer gastos extraordinarios, de una porcion de circunstancias y condiciones que conoce perfectamente el Sr. Cos-Gayon y que no se pueden prever. No he entrado en eso; lo que he dicho es que el presupuesto último que se encontró el partido liberal, tenía 56 millones de déficit declarado, tomando la palabra déficit en el sentido en que S. S. la toma, porque yo he distinguido siempre entre déficit y desnivel, y ahora, á los tres años, el partido liberal presenta un presupuesto sin déficit inicial y sin recursos extraordinarios.

Valores públicos. No he hablado de ellos; pero su señoría ha vuelto á traerlos á cuento. Su señoría no debe hacerme cargo alguno sobre esto, porque repito lo que he dicho varias veces, y es, que ningun Ministro puede vanagloriarse de la subida de los valores públicos, como á ningun Ministro puede hacérsele responsable de la baja que sufran los valores públicos, porque eso depende de condiciones muy complejas que no dependen de la voluntad del Ministro. Es infundado todo lo que S. S. ha dicho sobre este particular, porque yo no me vanaglorio de la gran subida de los valores públicos, por más que me alegre de ella, porque demuestra que no es la ruina tanta como se cree.

Voy á decir algo sobre un punto que se me olvidó tratar antes. Me refiero á la cuestion de los retirados. El Sr. Cos-Gayon ha dicho que no se han hecho en las escalas activas las bajas que debieran haberse hecho á consecuencia de los retiros acordados por la ley de 1887.

Aquí tengo un cuadro remitido por el Ministerio de la Guerra en el cual constan las plazas amortizadas que no son sino aquellas que deben haberlo sido con arreglo á la ley. De ese cuadro resulta que se han amortizado 16 plazas de coronel, 22 de teniente coronel, 50 de comandante, 160 de capitan, 50 de teniente y 6 de alférez; total, 304. Como se trata de un hecho, con citarlo queda desvanecido el cargo de S. S.

Presupuesto extraordinario. No he querido ocuparme de él, porque la Comision no ha dado todavía dictámen, y además porque he creido que debia limitarme al presupuesto de gastos, que es lo que ahora se discute. Por eso y por mi deseo de no molestar innecesariamente la atencion de los Sres. Diputados, he dejado para ocasion más oportuna hacerme cargo de lo relativo al déficit, á los ingresos y al presupuesto extraordinario.

Y por último, S. S. me pregunta qué es á lo que yo llamo síntesis para las soluciones del partido libe-

ral. Pues yo se lo explicaré. Así como en lo político al traer todas las libertades y todos los derechos que sostienen las escuelas democráticas y á la vez los procedimientos de gobierno que sostienen las escuelas no tan avanzadas, no se han mermado aquellos ni desconocido estos, sino que se funden y se unen en un programa que tiene este partido y que realiza, así tambien se podrá realizar la proteccion á la agricultura; pero por caminos y medios que no perjudiquen ni causen daño á otros intereses.

Esta será la solucion que beneficiando á unos no perjudique á nadie, y por eso no creo que será solucion la arancelaria, porque si puede proteger á algunos podrá perjudicar á muchos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señores Diputados, á la hora en que nos encontramos, y despues de un debate tan lleno de interés, y al cual la Cámara ha prestado tanta atencion, tal vez os parezca un poco osado el que todavía hable de la cuestion de los gastos; pero ocupado el Sr. Ministro de Hacienda, y consagrada su atencion exclusivamente en la defensa de su presupuesto y al exámen de las cuestiones concretas que con él se rozan, me ha dejado una parte de tarea, á la cual yo declaro que tengo alguna aficion y á la cual me induciria la manera como el señor Cos-Gayon ha venido en la última parte del debate á acusar al partido liberal de su conducta financiera. Al propio tiempo el punto de vista que yo me proponia tocar, exigia alguna observacion que yo deseo someter á la consideracion de mi buen amigo el señor Gamazo, y responde al propio tiempo á algo que me parece una necesidad del debate, y un punto que merece la atencion de los Sres. Diputados. Toda la discusion del presupuesto de gastos ha girado sobre una parte que habrá necesariamente que desenvolver cuando se trate del proyecto de ley que se llama de la contribucion territorial, y que fijará á mi parecer la atencion del país; tal es la cuestion de economías, que ha predominado en todo el debate y ha sonado en la tarde de hoy de tal manera, que me parece gran necesidad el fijar el sentido de esta palabra y su trascendencia en la política.

Y digo esto, porque en la manera general de discutir el presupuesto que aquí hemos tenido, y en la que muy especialmente tiene el Sr. Cos-Gayon, encuentro yo un defecto radical, que trasciende inmediatamente al juicio general de la política española; porque con excepcion de aquella última parte de su discurso, en la cual el Sr. Cos Gayon decia ó enumeraba cuáles eran los pocos éxitos obtenidos en la administracion general de la fortuna pública, excepto en esos dos momentos, generalmente lo que se llama una discusion de presupuestos es una crítica despiadada que nos hacemos los unos á los otros, respecto de la manera de administrar la fortuna pública; y como el país pone escaso interés en los razonamientos parciales que cada uno expone, queda como nota general para aquellos que nos observan desde fuera el que todos los partidos administramos mal, y así en último término, aquellos que no pertenecen á lo que se llama la vida activa de la política, nos señalan como dilapidadores de la fortuna pública y como hombres que se cuidan poco de la administracion que les está encomendada. Y digo esto, porque durante la discusion que aquí ha habido, vino á mi memoria, mientras hablaba el Sr. Gamazo, traido por una consideracion elocuente de S. S., algo que ha pasado fuera de esta Cámara. El Sr. Gamazo decia con razon lo que hemos dicho muchas veces todos; y es, que desde las esferas del poder se suele ver con confusion lo que ocurre en el país.

Y yo añado que en la esfera del Parlamento se crea tambien una niebla, con la que no se ve lo que pasa fuera, y cuando creemos que hemos herido al adversario, no vemos que herimos el sistema, y aún más que el sistema mismo, labramos el descrédito de la Administracion en general.

Y digo esto porque hace muy pocos dias un Diputado que no viene á la Cámara, pero que puede contestarme por tener asiento en ella, el Sr. Pí Margall, cogia en un discurso argumentos de unos y de otros contra nuestro presupuesto para revolverlos todos contra un sistema y un período que él llamaba monárquico y que abraza todo el período constitucional desde 1833 hasta hoy. Y esto es lo que hay que examinar ante el país, la manera como nosotros administramos, porque el país pone poca atencion en los debates parlamentarios; al país llega solo un rumor vago, así como durante el dia señala la proximidad de una ciudad ese indefinido rumor que se escucha á lo lejos. De la misma manera el rumor que sale de estas discusiones es el de una administracion detestable, rumor que álguien recoge fuera, lo infiltra en las masas y nos desacredita, viniendo ese descrédito á repercutir en el sistema parlamentario como condenacion del sistema mismo.

Hé aquí por qué el Sr. Ministro de Hacienda traia la cuestion á un terreno al cual yo la traigo tambien, así haya de merecer el calificativo de optimista; calificativo que no rechazo, porque hay que ser optimista cuando se está al frente del gobierno de los pueblos, porque el optimismo es creer en el bien; y yo en materias económicas quiero ser optimista, porque si no creyera en la riqueza y en las fuerzas productivas de mi Patria, yo abandonaria el cuidado de los negocios públicos.

Por consiguiente, ese optimismo esta tarde estaba aquí en su sitio, y voy á repetir la demostracion de mi digno y querido amigo el Sr. Ministro de Hacienda, porque ante todo, señores, cuando vamos á hablar de economías y á presentarnos ante ese país que nos oye, que sufre, que tiene derecho á nuestra consideracion, es preciso que le llamemos tambien la atencion sobre la situacion general, para que no crea que lo que pasa en un momento es lo definitivo; que tambien cuando se va bajando por el valle no se debe creer que la sombra de la montaña que va avanzando y creciendo es lo permanente, y que cuando se empieza á subir, y se llega á otro punto y se está en la cumbre, la luz será más completa y los horizontes más ámplios y despejados.

Tiene, razon el Sr. Gamazo: hay algunas clases en nuestro país actualmente que sufren, y que sufren angustias grandes, como el año pasado las sufrian aquellas clases que angustiadas venian á pedir proteccion para los arroces, como luego vinieron á pedirla tambien los exportadores de ganados. En aquellos momentos, algunos creimos que el mal no era definitivo, sino pasajero, y en efecto cesaron aquellas quejas, y se remediaron los males, y la comarca valenciana se repuso. Pero no fué ociosa aquella informacion, porque en ella se han demostrado muchos ma-

les y se han puesto de manifiesto muchas llagas que así podrán ser curadas por completo.

El año pasado, cuando ocurrió la baja del precio de los ganados, asustó á todos la depreciacion, porque se creia que habia de ser permanente; y cuando se venía pidiendo proteccion para esta industria, algunos creimos tambien que era una crísis pasajera, y con efecto, el tiempo nos ha dado la razon, porque ahora que se celebra la feria de Trujillo, la más importante de las provincias extremeñas, los precios de este año, muy diferentes de los del año pasado, han subido y han venido á dar una tranquilidad que iba perdiéndose por momentos.

Yo reconozco que no es del todo buena la situacion por que atraviesa la agricultura; pero al reconocerlo y al preocuparme de ella sériamente, no creo que es un mal definitivo, ni que estamos en la miseria; ni tampoco, porque las rentas eventuales marchen y crezcan al compás de la prosperidad del país, voy á decir, como el Sr. Cos-Gayon, que porque haya en ellas alguna baja la Hacienda está en ruina y vamos á encontrarnos otra vez en los momentos del déficit y de la bancarrota.

No; el presupuesto, Sres. Diputados, en su relacion con la riqueza del país, es un presupuesto proporcionado y un presupuesto progresivo; y enfrente de todos esos que acusan el sistema general parlamentario y á todos los partidos, yo defiendo aquí á todos, ya que el Sr. Ministro de Hacienda ha defendido admirable y cumplidamente su presupuesto y no necesita mi ayuda, por más que á su lado me tendria si la necesitara, quiero ahora hablar en nombre de todos, y enfrente de una crítica despiadada que se dirige á una totalidad, defender á esa totalidad, y hacer una afirmacion que podrá parecer extraña y que os toca á vosotros (*Señalando á los escaños ocupados por la minoría conservadora*) más bien que á nosotros, porque habeis gobernado más tiempo.

En los treinta y ocho años que van trascurridos desde 1834 hasta 1888, desde una revolucion que minó un período económico y político en España, período que fué próspero y brillante hasta ahora, el país español, el Gobierno español, la administracion pública española, son los que han administrado con más economía y con más parsimonia en comparacion con los demás países. Y me fundo en una cosa muy sencilla. Oidla, Sres. Diputados: en una demostracion que no puede presentar ningun otro pueblo. Aun teniendo en cuenta las diferentes fases de cada país, y yo soy poco aficionado á comparar el estado y las cifras del presupuesto de los diferentes países, porque la base verdadera de comparacion se funda en el estado y en la historia y en los momentos en que se encuentra, cada pueblo, que son siempre diferentes; pero aun teniendo todo eso en cuenta, mirando la gran Inglaterra, que no ha hecho armamentos militares en la proporcion que Francia, Alemania y Austria; aun considerando países como Bélgica y Holanda, que, como España, han estado fuera del ciclon militar que en estos últimos años ha arrebatado á las Naciones que antes he citado, en todos los países ha aumentado el presupuesto en estos treinta y cuatro años en proporcion mucho mayor que el presupuesto de España; todos ellos, con un mayor desarrollo de riqueza y de necesidades, que ambas cosas van siempre juntas, aunque no siempre en la misma proporcion, han estado peor que nosotros, todos ellos han ido más de prisa en los gastos y más despacio en el desarrollo de su riqueza que nosotros.

Por eso podemos volver los ojos á las generaciones que están pasando, como á las que ahora comienzan á vivir, para decirles que este sistema no es tan malo, y que las acusaciones de una democracia federal, de que no voy á ocuparme ahora, no son fundadas ni tienen razon; porque nosotros, al volver la vista atrás, vemos que si el camino ha sido accidentado y difícil, no hemos abandonado una direccion recta y segura. Y la demostracion la dan las mismas cifras del Sr. Ministro de Hacienda, completadas con algunas más.

En 1854, ya lo recordais, señores, lo recuerdan muchos, lo hemos aprendido otros; ahí está mi digno amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, á quien con muchísimo gusto recuerdo cuando se trata de aquel período; en 1854 se trató la cuestion de presupuestos como pocas veces; entonces hubo un interés fundamental en el país; entonces estaba el Tesoro próximo á la bancarrota, el crédito por los suelos, la Nacion completamente en ruinas, y todo el mundo cifró su interés en el arreglo de la Hacienda, y se llegó á un presupuesto que se acercaba á 400 millones de pesetas, poco ménos de la mitad del que ahora hay; es decir, que calculando el de ahora en 900 millones para dar cifras redondas, comprendiendo los gastos extraordinarios de Marina dentro del cálculo, es decir, tomando lo más desfavorable para el presupuesto, no se ha hecho más que duplicar el presupuesto. ¿Cuál era la relacion de aquel presupuesto con la riqueza del país? ¿Qué ha hecho la riqueza en tanto? El Sr. Gamazo decia que examinando diferentes antecedentes, los que se refieren al comercio, al tránsito por ferrocarril, podía añadir al valor de la moneda, etc., se tienen datos con los cuales se pueden apreciar y discutir estas cosas; afirmacion en que coinciden todos los economistas.

Pues bien, Sres. Diputados, partiendo de esos datos puedo decir que nos hemos olvidado de los hechos y no nos hacemos bastante justicia. En aquella época el presupuesto excedia al comercio de exportacion y de importacion en 106 millones de pesetas; es decir que pagaba la riqueza una cantidad superior á aquella misma que representaba todo el movimiento de su comercio exterior y de su comercio de importacion. Despues de la revolucion del 54, condenada y maldecida bien injustamente, á los seis años, en 1860, excedió en 162 millones. Poco más, porque los tiempos no fueron muy favorables, el año 1870, excedia en 203 millones. En el decenio posterior, en 1880, á pesar de la revolucion y de todos desastres que ocurrieron en España, excedió ya en 532 millones. Y ahora, tomando del presupuesto actual la cifra antes supuesta, por ser la más desfavorable para mi comparacion, y la balanza de 1886 que tambien es la más desfavorable, porque las posteriores han aumentado, excedió en 733 millones.

De modo, Sres. Diputados, que cuando hace unos treinta años nuestro comercio era inferior al presupuesto en 106 millones, ahora excede en 700, lo cual supone una balanza de ocho veces la cantidad presupuesta, mientras que el presupuesto no ha hecho más que doblar. Y si cogemos las cifras totales del Sr. Ministro de Hacienda, resultará que nosotros hemos avanzado en el comercio de 290 millones á 1.582; haciendo seis veces el movimiento que pudiera llamar,

con una frase de Gladstone, por saltos y por brincos; al mismo tiempo que en el presupuesto no lo hemos hecho más que poco más de un doble.

Años.	Totales.	Importacion.	Exportacion.
1850	290.126.049	167.998.410	122.127.639
1860	645.379.236	370.828.375	274.550.861
1870	921.463.330	521.914.035	399.549.295
1880	1.362.014.492	712.046.313	649.968.179
1886	1.582.556.835	855.206.950	727.349.885

Presupuesto de gastos para 1854 (1).	396.536.973'50
Idem id. id. 1861	483.118.576'25
Idem id. id. 1870 á 71	718.040.682
Idem id. id. 1880 á 81	836.651.193

No hemos, pues, administrado mal todos. No nos ataquemos aquí en estos momentos arrojando el polvo á los ojos de los demás, porque en último término el país es el que se ciega. Y para que no se ciegue, y para que sepa á qué atenerse, es preciso que le digamos, poniéndole delante estas cifras, que los hombres que han gobernado durante todo ese largo período, aquellos á quienes ha rendido culto S. S., como á los que se lo rindo yo, han hecho bastante bien el trabajo que les estaba encomendado, cuando en este momento resulta aumentada ocho veces la riqueza y solo duplicados los gastos.

Por esto, Sres. Diputados, cuando se llega en seguida á la cuestion de economías, nos encerramos en un círculo sin salida, porque lo primero que habria que hacer aquí es tomar esta palabra *economías* en un sentido suficientemente claro, para que nos diéramos cuenta de lo que queríamos decir. Yo ya he discutido esto bastante; no voy á defender al Gobierno; á eso no me atreveria despues del discurso elocuentísimo y nutrido de enseñanzas del Sr. Ministro de Hacienda: vengo á examinar una cuestion tal como interesa al país; vengo á secundar al Sr. Gamazo en el movimiento que esta tarde representaba aquí ante vuestra atencion. Por no tomarse la palabra *economías* en un sentido suficientemente claro, resultan éstas imposibles ó de difícil realizacion; porque, señores, sobre la cantidad sobre la masa de millones como los que hemos presentado, si se compara ahora, para aquilatar el valor del argumento, lo que está en nuestro poder reducir dentro del total, necesariamente la cifra es muy limitada.

Muchas veces se ha hecho esta aseveracion; yo la he hecho en la Comision de presupuestos, yo la he hecho en varias ocasiones desde la oposicion, lo recordarán SS. SS.; la he hecho favoreciendo, no favoreciendo, porque no tenía por qué, sino apoyando el sentido con que discutia la Hacienda. La Hacienda no es de nadie, porque es de todos, y nuestro interés más profundo es corregir los defectos ante el país, pero no presentarnos siempre como unas gentes derrochadoras y malversadoras.

Pues bien, señores, este presupuesto de 849 millones que presenta el Sr. Ministro de Hacienda, se descompone, por desgracia, muy fácilmente; y no hay que desliar ni amplificar mucho las cifras, porque la cosa es sencillísima.

(1) Incluyendo 115 millones de reales de servicio extraordinario.

La Casa Real, los Cuerpos Colegisladores, las cargas de justicia y las clases pasivas, gastos, por decirlo así, fijos, en los cuales poco se puede hacer, y digo poco por no decir nada, representan 342 millones; las obligaciones eclesiásticas, la Guerra, la Marina y los gastos de la renta pública representan otros 329; ambas forman un total de 671 millones, quedando solo un sobrante de 178; en el cual, por no aplicarse á gastos absolutamente indispensables, cabe pensar en las economías; en los otros una parte se llama generalmente irreductible, otra es necesaria, pero se puede discutir la cuantía é importancia de cada una. ¿Qué resulta? Que cuando todo el mundo, como en estos momentos de dificultad industrial y agrícola para el país, tiene necesidad de buscar alivio, se lanza esta palabra *economías*, y enseguida se viene al análisis, y ocurre una verdadera decepcion al ir estudiando una á una esas partidas de las cuales se quieren buscar esas economías.

Así, señores, quedamos mal todos los partidos delante del país, porque esta es una cuestion general á todos. ¿Qué dice el partido conservador despues de censurar los presupuestos? Dice: pero los gastos de Guerra y Marina no los tocamos; estamos conformes en todo lo que sea desarrollar los elementos de Guerra y Marina. Luego en dos partidas de gastos el partido conservador se encuentra en la imposibilidad de hacer economías. No hablo de las obligaciones eclesiásticas, de que me ocuparé despues, porque para el partido conservador son igualmente sagradas; no se las puede tocar sin celebrar un convenio con Roma.

¿Qué dicen los republicanos del Sr. Castelar? Ya sabemos su programa respecto á los gastos militares. Por consecuencia, sobre esa gran base no podrán los amigos del Sr. Castelar hacer economías ni tampoco sobre el clero y la deuda, porque hay que respetar los compromisos contraidos. Es un programa el suyo esencialmente gubernamental; no habria más que una economía, la de la lista civil, de que me voy á ocupar despues.

Respecto á los señores que constituyen en la minoría republicana el grupo de los individualistas, aquellos con quienes estoy tan acostumbrado á pensar, que realmente no necesito siquiera preguntarles sus opiniones, para éstos el respeto sagrado á los compromisos contraidos es su primer dogma.

Para ellos tambien es necesario el análisis de cada partida del presupuesto, pero no el cambio violento ó la desaparicion de ninguno de los grandes capítulos que representan la defensa del Estado y el cumplimiento de los compromisos contraidos; y para el señor Muro, lo ignoro, porque desde que el Sr. Muro ha entrado en la teoría del socialismo del Estado, no sé cuál es su presupuesto. Su señoría habla de economías, pero no tiene derecho á hacerlo por la razon de que entrando en el socialismo del Estado tendria que pagar el comercio exterior, tendria que fomentar la industria y aplicar el dinero del presupuesto á eso; dado el sistema, no hay más que escribir partidas de gastos. Así sucede en Alemania y en todos los países en donde el socialismo ha logrado penetrar dentro del presupuesto. Así sucede con el seguro del obrero, con la disminucion de las horas de trabajo, con las pensiones para los heridos, con ese sinnúmero de cosas que se plantean como leyes y que dentro de poco serán cargas insoportables para el Estado, como principian á serlo en el Imperio aleman.

Pero despues queda algo, y es la democracia, que no aparece en estos bancos, que ha creido que la palabra humana no es buena aquí en este recinto, sino en los *meetings*, donde se reunen los ilusos ó los fanáticos que aplauden sin entender aquello que aplauden, ó pretenden realizar aquello que es imposible llevar á cabo. Aquí hay una democracia representada por un hombre que puede tener su asiento en el Parlamento y no viene. Ese hombre, que es un notable orador, que es un gran pensador, á quien profeso profundo respeto, tiene formulada una doctrina que no puede resistir el más ligero análisis, y al calificarnos á nosotros de malversadores de la fortuna pública, y al afirmar que solo la República federal hará economías, ha venido á hacer una fantasmagoría de cifras, de la cual voy á daros cuenta, porque ese discurso es el que me ha movido á levantarme, en el sentido de que siendo partidario de un presupuesto bien administrado, no podia dejar pasar ciertas afirmaciones sin indicar que hay quien nos juzga desde fuera, quien comenta nuestras palabras para darles interpretacion en sentido contrario á la causa que defendemos.

Pues bien, como os he dicho, él afirma que solo la República federal sabrá hacer economías.

Hé aquí esas economías, Sres. Diputados. Los gastos de la cobranza de las rentas públicas, los cuales van á desaparecer. ¿Sabeis cómo? Mandándolos á los Municipios. ¿Quién los pagará allí? Los mismos contribuyentes; pero el presupuesto aparecerá simplificado. Si el Sr. Ministro de Hacienda pudiera hacer lo mismo, bajaria en el acto 100 millones; baja ilusoria, porque la pagarian los mismos contribuyentes, aumentada con las consecuencias del caciquismo de campanario, del robo y de las filtraciones, lógicas allí donde no se ejerce una administracion independiente.

Otra economía. ¿Sabeis cuál es? El desconocimiento de las obligaciones del clero: un despojo, una gran expoliacion, porque el presupuesto del clero representa una indemnizacion en metálico de una masa inmensa de bienes que recogió el Estado y aplicó á sus necesidades. Es muy cómodo hacer eso. A los que hicieron la desamortizacion y cambiaron la forma de la propiedad para poder vivir, no se les ocurrió despojar de lo suyo al clero. Pero eso, que lo pague el pueblo; ese pueblo de que hablaba el Sr. Ministro de Hacienda; ese pueblo que le dió sus bienes y sus ahorros, que le hizo sus fundaciones y que verificó el cambio de la propiedad. Pero eso no importa, porque el catolicismo es una cosa improvisada, no está ni en la médula de los huesos, ni en la raíz de nuestro pueblo.

Queda esa otra gran economía, la tercera economía del Sr. Pí: la de la lista civil, la mayor y más sorprendente de las economías, porque desaparecerá por completo. Sabed, señores republicanos, que el dia que hagais esa economía, podreis prepararos á continuar la historia de los desastres y la enumeracion de las ruinas que incluía en nuestra cuenta el Sr. Cos-Gayon, sin recordar fueron producto de las revoluciones que trasformaron completamente en España cuanto existia.

Así, pues, ya sabeis lo que pienso, siempre bajo el punto de vista económico, acerca de esas economías que he encontrado en este análisis de la opinion en España, y que son las únicas que se pueden hacer cambiando y trasformando el estado social. De suerte, señores, que llega un momento en que las economías son una necesidad, y sin embargo no se pueden hacer fácilmente, y cuando mi digno amigo el Sr. Gamazo ha venido esta tarde á cooperar á esta grande obra con su discurso, yo le he oido con grandísima atencion, pero no le ocultaré que dentro de este movimiento de las ideas he sufrido una decepcion, porque no pueden pedirse economías en el Parlamento sin decir cómo, dónde y cuándo han de hacerse, y cualquiera alegacion que en este sentido se haga y que no venga con su demostracion, representará un gran deseo, una noble aspiracion, pero no una realidad.

Por eso yo no admito cuando se discuten estas cuestiones como las ha discutido el Sr. Ministro de Hacienda y como yo deseo presentarlas al Congreso, yo no admito que se diga que no queremos hacer economías, porque eso no es exacto. No basta quererlas para realizarlas, y así cuando yo digo á los que piden economías que piensen cómo las hemos de hacer, lo que quiero es fijar la atencion del país hácia la realidad; porque, señores, si no vivimos en la realidad, no somos absolutamente nada.

Y yo quiero las economías, el Gobierno las quiere y las realiza, y cuando el Sr. Gamazo al hablar de ellas con un exceso de modestia, nacido de la desconfianza que provocan cierta clase de comentarios, ha podido sospechar un momento, y prevenirse contra la acusacion de que podia estar enfrente del Gobierno, S. S. se equivocaba. No hay ni puede haber en este punto, no ya divergencia política, pero ni siquiera de tendencias. Nosotros tenemos la obligacion de hacer esas economías, y si S. S. con su palabra nos ayuda á realizar este fin, no será más que un poderoso impulsor dentro de un gran sistema donde se van moviendo las fuerzas de nuestro partido.

Pero, señores, una economía por el hecho de serlo, ¿es buena? Por suprimir una partida en el presupuesto, ¿se obtiene un ahorro? Eso sería absurdo y para probar el absurdo yo os voy á presentar una gran economía. Conservemos el presupuesto de Guerra tal como se encuentra sin gastar nada para nuevos armamentos. Ahora hay un nuevo sistema de fusil de repeticion, ahora cabe enviar un proyectil gastando menor cantidad de pólvora, ahora se puede enviar una bala á una distancia mayor y con un blanco menor que el actual. Pues bien, no gastemos dinero para proporcionarnos ese fusil y tendremos una economía de 60 millones en armamento. Pero entonces, ¿para qué queremos el ejército? Sería esta una economía tan absurda como suprimir los hospitales ó reducir la racion del soldado. Yo he oido que una vez se intentó hacer economías quitando unos cuantos céntimos á la racion del soldado: no se llegó á realizar, pero si se hubiera realizado hubiera sido el último de los absurdos y la mayor de las ferocidades. De modo, señores, que por suprimir una partida no se produce una economía. (*El Sr. Cos-Gayon*: ¿En qué país sucedió eso?) Yo soy muy amigo del Sr. Cos-Gayon; pero me ha de permitir que no satisfaga su curiosidad, porque he venido á desenvolver ideas y no hacer alusiones que exigirian una contestacion.

Si en una Compañía de caminos de hierro se hicieran economías sobre el carbon, no suministrando el necesario para que llegasen los trenes á su tiempo, todo se destruiria. Y permitidme que diga una cosa que es una vulgaridad, y aun podria decir, si me va-

liera de las palabras que se usan en el lenguaje ordinario, que es una perogrullada: la grande economía, la economía que tenemos obligacion de perseguir, es la que se descompone en estas dos partes; primera, no gastar nada más que lo necesario para un servicio; segunda, gastar de buena manera lo que es necesario para ese servicio.

De este modo, la cifra total del presupuesto quizá varíe poco, pero cada una de las partidas significará una buena administracion, porque en último término, no soy yo de los que creen que todo impuesto público es bueno; no soy yo de los que dicen como decia Luis Bonaparte cuando era aspirante á Emperador en el libro tan conocido *Ideas napoleónicas*, que el impuesto es como el rocío, que sube á los aires, se condensa en nube y cae en forma de lluvia para fertilizar la tierra.

Eso no es verdad; pero los gastos públicos, cuando son indispensables, son buenos; y cuando están bien hechos, son simpáticos y reproductivos; y esto es menester que lo sepa bien el país; es preciso que todo el mundo lo aprenda; y lo explicaré con un ejemplo muy vulgar, ya que en estos momentos de expansion parece que se puede hablar con cierta libertad. Cuando se compra un libro, se sabe que hay que pagar el papel, la impresion, la encuadernacion; y si se pide al comprador el precio de todo eso, no duda de que es justo el precio; pero es preciso que sepa tambien que además, en ese precio, va incluido el pago del impuesto, porque para fabricar el papel, para imprimir el libro, para encuadernarle, ha sido necesario que hubiera paz y tranquilidad, y una justicia, y una representacion pública, y una magistratura, y un ejército, y el precio de todo eso viene en el de la cosa, porque es el precio de vivir en el Estado, es el precio de la proteccion de la vida; y lejos de ser un mal esos gastos públicos, son una necesidad, como lo es el pan que nos dá la vida; es el pan de la justicia y de la administracion, condicion esencial para la vida de las sociedades.

Esta es mi idea, y ahora las consecuencias se deducen naturalmente. Si el papel está mal comprado, si el trabajo de imprimir y encuadernar no fué proporcionado, si todas esas cosas se hicieron mal, el libro será caro y será malo; pero no será malo el gasto por sí sino por la mala administracion. Y ahora vengo á ella. Luego hay que hacer economías, luego está es una bandera, digo más, es un deber de justicia. El dinero es del contribuyente, el dinero es del pueblo; y como todo lo que se saca por medio del impuesto lo pagan las clases sociales todas ellas, pero principalmente las más necesitadas, porque la teoría de la difusion del impuesto demuestra, que así como las aguas corren al sitio más bajo, el impuesto corre hasta la parte más débil de la sociedad, toda variacion en el impuesto, todo aumento en la tributacion ha de ser examinado con detenimiento, porque, en último término, del trabajo del pueblo, de la sangre de los ciudadanos se obtiene y exige de los gobernantes una atencion especial. Y ya entonces, señores, entrando en la aplicacion de esta doctrina, viniendo á parar á estos puntos de vista, creo que podemos entendernos todos.

Grandes economías: mi decepcion en el discurso del Sr. Gamazo á que antes he aludido, consiste en que se ha quedado en líneas generales en las cuales no se determinan soluciones prácticas y de aplicacion de sus opiniones. (*El Sr. Gamazo pide la palabra.*) Guerra, Marina, recaudacion de las rentas públicas. Guerra: yo, señores, confieso que estaria dispuesto á admitir la doctrina de que la cifra del presupuesto de la Guerra fuese una cifra fija, á condicion de que se reformara enteramente el ejército; he oido tanto sobre el presupuesto de la Guerra, he recogido tales afirmaciones, sobre todo, de los militares que han discutido en el Parlamento, y tales cosas se han dicho y afirmado aquí, que creo como el Sr. Gamazo que caben esas economías en la administracion militar y en el ramo de Guerra tal como está hoy organizado, pero no en su cifra total.

En cuanto á esa economía genérica que oigo afirmar de la disminucion del contingente activo, en cuanto á ese punto, no solo no me pronunciaré á su favor, sino que no la creo posible; y si pudiera llegarse, á fuerza de habilidad, de energía y de buena administracion, á tener en vez de 100.000 hombres como contingente fijo, 60.000, como al lado de esto se irian organizando reservas que pudieran, llenar los cuadros para poner en condiciones de combate un gran ejército en poco tiempo, idea fundamental del pueblo aleman cuando en 1808 se encontró á los pies de Napoleon y tuvo que sacar en medio de su abatimiento un grande ejército, como lo consiguió, entonces, no nos hagamos ilusiones, en movilizacion, en ejercicios, en enseñanzas, en vestuario, en la preparacion del armamento, en todo eso se iria la misma cifra y tendríamos lo que yo decia, tendríamos con el mismo dinero mejor ejército, y digo mejor ejército en el sentido administrativo; pero en cuanto á la cifra, si habia de ser eficiente y cumplir su mision, no podríamos rebajar un céntimo. ¿Y el artillado de nuestras costas? ¿Y la artillería moderna que cambia á cada momento? ¿Y la indefension aquí proclamada repetidas veces, sobre todo por el jefe del partido conservador, de nuestras fronteras? Todo eso, ¿no exige dinero?

Pues todo cuanto por efecto de una buena administracion rebajemos en cada capítulo, eso que sobre, lo tendríamos que llevar á cubrir aquel gasto; y eso habria sido progresar, eso habria sido hacer más y mejor con el mismo dinero: pero eso no disminuiria la cifra: en la situacion y en las circunstancias que nos encontramos, es materialmente imposible hacer otra cosa. Y si álguien lo duda, sírvase recordar el carácter de los debates militares en este Parlamento, para saber lo que resultaria cuando se quisiera disminuir la cifra total.

La marina. Respecto á la marina, el Sr. Gamazo esta tarde no ha hecho más que una indicacion; pero yo iré más lejos que S. S. Yo recordaré el dictámen sostenido en esta Cámara por el Sr. Maura y por mí; yo recordaré alguna discusion que aquí ha habido hace pocos dias, para decir que ahí más que en ninguna parte cabe la aplicacion de este criterio, al cual ha obedecido la reforma de las ordenanzas de arsenales, aplicada en el Ferrol. (*El Sr. Maura*: Pero no en otros arsenales.) Si S. S. lo pide de nuevo encontrará en la Cámara una predisposicion favorable para adoptar esa medida, y el Gobierno, por su parte, no pondria obstáculo alguno. (*El Sr. Maura*: Si tuviera la menor esperanza, un átomo siquiera de que habia de concederlo, lo pediria inmediatamente.) Pues téngala S. S. Y deslizo esta idea, porque los hombres que gobernamos, y esto ha de ser parte de lo poco que me queda que decir, necesitamos estas energías y estos

apoyos de la Cámara; porque cuando se está en el Gobierno, lo que ménos se tiene es la fuerza necesaria para corregir algunas deficiencias por la necesidad de conservar ciertos equilibrios, si la opinion pública no nos apoya.

A vosotros os toca, á vosotros es á los que os corresponde dar el impulso en este camino, y entonces cumplís bien vuestra mision; y lo haceis, como lo ha hecho el Sr. Gamazo esta tarde, no para suscitar rencillas, no para derribar, no en son de oposicion, sino para apoyar y en son de auxilio.

Los gastos de recaudacion de las rentas: la otra gran partida reductible de nuestro presupuesto. ¿Se atreve á reducirlos la Cámara? Pues hay una reduccion por encima de todas que está reclamando la moral, pero que supone el déficit de 17 millones de pesetas durante tres ó cuatro presupuestos: la lotería. Suprimid la lotería, y entonces representará una baja nominal en el presupuesto, ingresos y gastos en 77 millones de pesetas. Pero ¿quiere la Cámara imponerse un sacrificio como se impuso, para el desestanco de la sal en otro tiempo? ¿Quiere imponérselo, como lo han hecho los italianos, para suprimir la maquila? ¿Quiere imponerse ahora que pedimos algun alivio para la agricultura, para que esos millones vayan á parar á las Cajas de ahorros ó á las casas de juego? Pues eso tiene que hacerlo la Cámara, porque el Gobierno necesita cubrir el déficit que le dejan las deficiencias de las contribuciones, y esto no puede hacerse más que por la extension de las cargas públicas; y la mayor de las cargas es el vicio, y la más grande de las tristezas es aquella que funda una ruina en la eterna decepcion de los que van buscando la fortuna por el camino del azar.

Hay otra economía que nosotros queremos hacer, los gastos del clero, porque las obligaciones eclesiásticas son superiores en nuestro sentir, á lo que permite pagar el estado del país, y á aquello que países como Francia, Austria y otros eminentemente católicos pagan por igual concepto. Yo no he de hacer demostraciones; invoco el recuerdo del Sr. Marqués de Barzanallana, invoco el recuerdo de aquella demostracion elocuentísima hecha en 1868, y la recuerdo porque me parece que á este ilustre hombre público le servirá de consuelo, en medio de tantas aflicciones como le rodean en los últimos años de su vida, ver que sus adversarios no han perdido la memoria de sus enseñanzas y se disponen á aplicarlas. Pero esto supone la autorizacion de la Cámara para negociar con Roma; pero esto es para despues, pero esto requiere tiempo, pero esto no se puede hacer en el momento del apuro. Para eso necesitamos una autorizacion, y si la tenemos, fuertes con el apoyo de la Cámara, yo estoy seguro de que la bondad del Santo Padre nos permitirá seguir las negociaciones con éxito para obtener la disminucion de gastos que nosotros consideramos excesivos.

Hé aquí, Sres. Diputados, economías á la cifra, economías que se pueden hacer. Pero todas estas economías, aun aceptando la supresion de la lotería con sus 77 millones totales, aun aceptando eso con las demás disminuciones, podrán hacer variar la cifra total del presupuesto en 100 millones de pesetas. Esas se harán entrando en otros detalles: donde hay una deuda amortizable y el crédito sigue por vías prósperas, se puede convertir aquella en deuda perpétua y se puede hacer una pequeña economía; se pueden reducir, quizás, las cargas de justicia en alguno de los diferentes artículos que figuran en ese capítulo; se puede ir tambien al presupuesto de las clases pasivas, pero á este presupuesto debe irse con una reforma de esas clases, capitalizando las unas y haciendo rentas vitalicias las otras, y creando el sistema del sostenimiento de las clases pasivas combinando las economías de los empleados, que ingresarian en Cajas de ahorros especiales con el auxilio del Estado, con la aplicacion á esas Cajas de las cantidades sobrantes por licencias, multas y enfermedades, con arreglo al sistema francés, y sin perjuicio alguno para los intereses de los mismos empleados.

Así se podrá conseguir tambien una notable economía pero para mañana, pero no para hoy, una economía para el porvenir.

Y todo esto requiere tiempo. Mi digno amigo el Sr. Gamazo quiere que las hagamos en seguida para aplicar sus productos á la agricultura, pero seguramente que si el Sr. Gamazo y todos vosotros, señores Diputados, seguís mi pensamiento y recordais que nuestro programa no es más que una síntesis de ideas conciliadoras, vereis que para todo esto se necesita tiempo y un exacto conocimiento de las cosas, y que yo, al hacer estas observaciones que voy á terminar pronto, no he querido más que acercarme á esa nebulosa, entrar dentro de ella, definirla, analizarla, y decir á los que piden esas economías: las economías son posibles, algunas se hacen inmediatamente en todo aquello que se pueden hacer; pero para esas economías que pedís, para esas economías en grande escala, lo primero que necesitamos es una reorganizacion de los servicios.

Y ya he pronunciado la gran palabra: aquella que mi digno amigo el Sr. Gamazo oyó como yo en los primeros Consejos de Ministros á que juntos hemos asistido; aquella palabra que proclamamos con el señor Camacho y que el Sr. Puigcerver ha realizado despues, y con la cual creemos todos que será posible salvar la Administracion.

Queda el error total, la falta universal de la Administracion española, el exceso de personal para las necesidades del servicio; pero este exceso, aparte de un inconveniente que todo Gobierno ha de tener en cuenta, el inconveniente doloroso, tristísimo, orígen de la miseria, aumentador de tanto daño, de dejar en la calle, de repente, á un número de personas que no tienen otros recursos para vivir, cosa muy de pensar, porque la desgracia de cada uno ha de ser sagrada para todo Gobierno; aparte de esas dificultades, está el convencernos nosotros mismos de que lo que debemos suprimir son los vicios del sistema, el expedienteo, el papeleo, el extracto, la nota primera, el juicio segundo, la nota tercera y el informe cuarto, y el del tercer jefe, y el del segundo jefe y el del director, hasta llegar al Ministro.

Mientras todo esto suceda, nadie tiene la responsabilidad de un asunto, nadie lo estudia ni lo ve muchas veces, pero se requiere un crecido número de personas que son, como el Presidente del Consejo dijo en una ocasion, mendigos disfrazados ú holgazanes ilustres, condenados á esa manera de vivir por ser ésta la manera de ser de la burocracia española.

Todos estamos conformes en que hay que concluir con esto, que es preciso hacerlo; pero ¿puede reformarse el sistema en un dia? Hay que estudiarlo y hay que prepararlo lentamente, y cuando se haya reali-

zado, entonces será cuando se puedan aminorar ciertas cifras señaladas en el presupuesto para ciertos servicios.

Pero, Sres. Diputados, permitidme que al lado de esto os recuerde que hay en España muchísimas cosas por hacer y que el presupuesto de gastos tiene que atender tambien á grandísimas necesidades que es preciso ir desarrollando, como sabe muy bien el Sr. Gamazo. Pues qué, ¿no necesitamos vías férreas para trasportar los productos de Castilla? Pues qué, ¿no necesitamos carreteras? ¿Y no está hecho ya en España el sistema de vías paralelas sin que haya otras perpendiculares y que unan los pueblos á cada una de esas grandes vías? ¿Y no se está dando el extraño espectáculo de que la máquina que se desliza sobre los rails de la vía férrea pasa á medio kilómetro de distancia del pueblo y cuando caen cuatro gotas sus vecinos no pueden ponerse en comunicacion con la estacion porque hay un barranco que con un pequeño puente estaria salvado, pero que por la manera de desarrollar nuestro sistema de vías de comunicacion no ha encontrado el momento de ser construido?

Por otra parte, Sres. Diputados, ¿no estais todos conformes en que va siendo una necesidad de nuestros tiempos la instruccion? ¿Cabe el sufragio universal, cabe el Jurado, caben otros derechos políticos sin desarrollar la instruccion del pueblo? ¿Cabe la lucha económica sin las líneas de navegacion, sin las Cámaras de comercio en el extranjero, sin los muestrarios, sin los museos industriales, sin todas esas cosas que tienen los países con quienes hemos de luchar y que es necesario hacer porque á ménos de quedarnos atrás no hay más medio que llevarlo á cabo? De modo que si se reunen las aspiraciones de todos los Sres. Diputados, si se suma todo lo que aquí hemos oido, no hay más remedio, dado nuestro atraso, que por una parte aumentar los gastos si hemos de poder luchar con las demás Naciones, y por otra procurar fomentar la riqueza pública.

Podemos pagar 849 millones de pesetas, porque nuestro comercio subió de 692 millones á 1.600 millones; porque el valor de la tierra es mayor que antes; porque nuestros productos se colocan de diferente manera; porque la poblacion ha aumentado; porque la actividad ha crecido; pero como el Tesoro no tiene más contribuyente que el pueblo, y cuando el pueblo es pobre, perece por necesidad el Tesoro, la mejor manera de que el Tesoro mejore, es hacer rico al contribuyente. La mision del Gobierno es administrar con parsimonia, ahorrar un céntimo si puede, y gastar donde falta haga; pero al mismo tiempo, gastar procurando desarrollar la riqueza.

Y ya basta, y aun algunos dirán que sobra; pero yo necesitaba decir todo esto, porque soy parlamentario convencido y no me contento con protestar contra aquellos que quieren una dictadura y maldicen el parlamentarismo, porque yo, como aquel que bien ama, observo y busco todos los medios de defender al objeto amado, y yo encuentro que estas luchas verdaderamente fratricidas, reduciéndolo todo á polvo, nos dejarán desarmados, faltos de autoridad y de prestigio ante esas masas ignorantes, á las que si se les dice un dia dado cualquier frase sonora, si la han oido antes sonar en este sitio, estarán dispuestas á creerla.

Despues de llamar la atencion de todo el mundo hácia ese punto de vista que me parece indispensable tener presente, he de decir que el Gobierno y la mayoría, y me atrevo á creer que todas las fracciones de la Cámara, pero sobre todo el Gobierno y la mayoría, ven con gran interés cómo uno de sus más ilustres individuos viene á ayudar al cumplimiento del programa del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Hacienda, y viene afirmando que el programa de las economías es el programa del Gobierno, y yo afirmo y sostengo que no es solo un programa en las palabras, sino en los hechos, y que con el conocimiento de la cuestion hemos de procurar llevarlo á cumplido remate. Hemos hecho algo, haremos lo que sea posible, y cuando lleguemos á tratar de la grave crísis agrícola, yo tendré ocasion de esplicar nuestras ideas. No hay cuestion que me preocupe más, y ansío que llegue el momento de que se discuta. Así lo he dicho en la otra y en esta Cámara.

No puedo tener la tranquilidad de conciencia, no puedo tener el consuelo de creer que en una medida tan sencilla como la elevacion del arancel esté el remedio de crísis tan profunda. Yo miro á los dos elementos que componen la clase agrícola, al propietario desde el que vive con un pegujal con cuyo producto atiende al mantenimiento de su familia, hasta el gran señor que no se cuida de sus tierras, que no hace más que gastar la renta, y al labrador, al colono, desde el que cultiva en cierta escala hasta el que vive del salario; y en vano busco como que se ha atendido á sus necesidades durante los últimos cincuenta años, lo que se ha levantado su nivel, lo que se ha desarrollado su instruccion, lo que se ha hecho para que progresen, y como no lo encuentro, no puedo creer que este problema, para mí el más fundamental en un país que tiene 17 millones de habitantes, de los cuales hay 700.000 obreros y los demás viven del campo, no sea digno de preocupar hondamente la atencion de los Poderes del Estado. Por eso creo que ha llegado el momento de salir enfrente del socialismo poniendo la mano en esta cuestion, y deseo tambien poder demostrar que los remedios que contiene el programa de la Liga agraria me parecen contraproducentes é incapaces de curar los males de la agricultura.

Como estoy seguro de que en esta cuestion voy á discutir con un hombre de las condiciones y del talento del Sr. Gamazo, á quien estimo; como estoy seguro de que él tambien me estima, y como no vamos á discutir de política sino á nombre del país, semejantes á los antiguos caballeros que venian á librar de la muerte á los desgraciados, si luchamos, cualquiera que sea el resultado del debate, y aunque quede roto el arnés y desmontado el jinete, ahí habrá un pueblo, una masa que sufre, que habrá ganado con el combate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Pola de Laviana á Cabañaquinta, habia elegido presidente al Sr. Conde de Toreno y secretario al señor Vior.

Igualmente quedó enterado de que la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley del Senado incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Badajoz á Valverde de Leganés,

habia nombrado presidente al Sr. Baselga y secretario al Sr. Padierna de Villapadierna.

Se mandó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision mixta el proyecto de ley remitido y modificado por el Senado, estableciendo un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Pola de Laviana á Cabañaquinta. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el antedicho plan de carreteras una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Urda termine en Abenójar. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Declarando de interés general, de segundo órden, el puerto de las Nieves de Agaete, Gran Canaria. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Igualmente se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Vincenti á la seccion sétima, capítulo 11, art. 1.° del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento para el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

A propuesta del Sr. Presidente, la Cámara acordó reunirse mañana en Secciones.

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del dia para mañana: Los dictámenes que se han leido; los asuntos pendientes, y reunion de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

OCHO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando á Don Ramon Bergé y Guardamino para la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la estacion de Zorroza, del ferro-carril de Bilbao á Portugalete, y pasando por varios términos municipales, termine en la villa de Valmaseda.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril de vía estrecha, sin subvencion del Estado, que partiendo de la estacion de Zorroza, del ferro-carril de Bilbao á Portugalete, y pasando por los términos municipales de Bilbao, Baracaldo, Güeñes y Zalla, termine en la villa de Valmaseda, ha examinado detenidamente este asunto, y estando conforme en un todo con dicha proposicion, tiene el honor de someter á la aprobacion y deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que otorgue á D. Ramon Bergé y Guardamino, vecino de Bilbao, la concesion de un ferro-carril de vía estrecha, sin subvencion del Estado, que partiendo de la estacion de Zorroza, del ferro-carril de Bilbao á Portugalete, y pasando por los términos municipales de Bilbao, Baracaldo, Güeñes y Zalla, termine en la villa de Valmaseda, conforme al proyecto facultativo presentado en el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Se declara este ferro-carril de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario, y á cuanto concede el art. 31 de la vigente ley de ferro-carriles.

Art. 3.° La concesion se hará por término de noventa y nueve años.

Art. 4.° El Ministerio de Fomento fijará los plazos en que deberán comenzarse y terminar las obras, así como las condiciones particulares que han de regir en la concesion, las cuales se formarán en consonancia con lo que prescribe la ley general de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento aprobado para su ejecucion en 24 de Mayo de 1878.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1888.=Cándido Martinez, presidente.=Víctor de Chavarri.=Ramon Laá.=Benedicto Antequera.=Francisco Gorostidi.=Manuel Allende Salazar.=Eduardo de Aguirre, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, modificando la division de distritos electorales para Diputados á Córtes de la provincia de Alava.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. La division de la provincia de Alava en distritos y secciones electorales para Diputados á Córtes será en adelante la que se expresa á continuacion:

Distrito electoral de Vitoria.

SECCIONES	AYUNTAMIENTOS	Número de electores.
1.ª—Casas Consistoriales	Vitoria	598
2.ª—Diputacion	Vitoria	542
3.ª—Escuelas Normales	Vitoria	525
4.ª—Arrazúa	Arrazúa, Gamboa, Ubarrundia	182
5.ª—El Burgo	Alegría, El Burgo, Gauna, Iruraiz	175
6.ª—Salvatierra	Salvatierra, Zalduendo	114
7.ª—San Millan	San Millan	269
8.ª—Barrundia	Aspárrena, Barrundia, Guevara	240
9.ª—Nanclares de la Oca	Ariñez, Iruña, Nanclares de la Oca	144
10.ª—Aramayona	Aramayona	289
11.ª—Villarreal	Villarreal	210

Distrito electoral de Amurrio.

SECCIONES	AYUNTAMIENTOS	Número de electores.
1.ª—Amurrio	Amurrio	106
2.ª—Arceniega	Arceniega	120
3.ª—Ayala	Ayala	132
4.ª—Llodio	Llodio, Oquendo	215
5.ª—Lezama	Lezama	222
6.ª—Urcabustaiz	Urcabustaiz	121
7.ª—Valdegovia	Valdegovia, Valderejo	245
8.ª—Verguenda	Verguenda	125
9.ª—Añana	Añana, Subijana	152
10.ª—Lacormonte	Lacormonte, Villanañe	125
11.ª—Cuartango	Cuartango	138
12.ª—Zuya	Zuya	258
13.ª—Arrastraría	Arrastraría	103
14.ª—Cigoitia	Cigoitia	245

SECCIONES	AYUNTAMIENTOS	Número de electores.
15.ª—Foronda	Foronda Los Huetos Mendoza	195
16.ª—Rivera Alta	Armiñon Rivera Alta	235
17.ª—Salcedo	Rivera Baja Salcedo	188

Distrito electoral de Laguardia.

SECCIONES	AYUNTAMIENTOS	Número de electores
1.ª—Alda	Alda San Vicente Arana	100
2.ª—Arlucea	Antoñana Arlucea Apellaniz	106
3.ª—Arraya	Arraya Contrasta Laminoria	172
4.ª—Marquinez	Corres Marquinez Quintana	112
5.ª—Santa Cruz de Campezo	Orbiso Oteo Santa Cruz de Campezo San Roman de Campezo	229
6.ª—Bernedo	Bernedo	103
7.ª—Peñacerrada	Peñacerrada Pipaon	188
8.ª—Berganzo	Berganzo Ocio	108
9.ª—Salinillas	Salinillas de Buradon. Zambrana	123
10.ª—Berantevilla	Berantevilla	116
11.ª—Labastida	Labastida	150
12.ª—Samaniego	Samaniego	109
13.ª—Leza	Leza Navaridas Paganos	138
14.ª—Baños de Ebro	Baños de Ebro Villabuena	120
15.ª—El Ciego	El Ciego	190
16.ª—Laguardia	Laguardia	340
17.ª—La Puebla Labarca	La Puebla Labarca	132
18.ª—El Villar	El Villar	134
19.ª—Lanciego	Cripán Lanciego Yecora	249
20.ª—Lagrán	Lagrán	105
21.ª—Oyón	Moreda Oyón	164
22.ª—Barriobusto	Barriobusto Labraza Viñaspre	136

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando á la empresa concesionaria del ferro-carril de Malpartida de Plasencia á Astorga para modificar el trazado comprendido entre Salamanca y Zamora.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza á la empresa concesionaria del ferro-carril trasversal de Malpartida de Plasencia á Astorga para que en el caso de estimarlo conveniente, y de acuerdo con el Gobierno, pueda modificar el trazado comprendido entre Salamanca y Zamora, haciendo pasar la línea por la villa de Ledesma ó por la de Fuentesaúco.

El concesionario en este caso disfrutará de los beneficios que determina el art. 4.° de la ley de concesion.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores que se importen del extranjero y Ultramar, así como sobre los que se elaboren en la Península.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los alcoholes y líquidos espirituosos que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península é Islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos á razon de 75 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol puro en cada hectolitro.

Se reducirá el impuesto á 40 céntimos de peseta por grado y hectolitro cuando los alcoholes sean, voluntaria ó forzosamente, inutilizados para el consumo personal por los medios que determinarán los reglamentos.

Tanto las bebidas espirituosas de toda especie, como los medicamentos y los artículos de perfumería y droguería cuya fuerza alcohólica exceda de 19 grados centesimales, adeudarán el impuesto que corresponda al alcohol absoluto que contengan cuando el pago no haya precedido á la fabricacion de aquellos productos.

Los vinos que se importen con más de 19 grados de fuerza alcohólica, adeudarán el impuesto correspondiente á la mayor cantidad de alcohol absoluto que exceda de dicha graduacion.

Art. 2.° Queda suprimido el impuesto que sobre los alcoholes, aguardientes y licores se exige para la Hacienda y para los Municipios con arreglo á la tarifa de consumos unida á la ley de 16 de Junio de 1885.

Los Ayuntamientos podrán imponer sobre los alcoholes y espirituosos gravados en el artículo anterior, un recargo cuyo límite máximo no podrá exceder en ningun caso de 10 pesetas por hectolitro de líquido.

Tambien podrán los Ayuntamientos imponer un recargo, hasta el 100 por 100, sobre las patentes de expendicion que establece el art. 4.° de la presente ley.

Art. 3.° Los alcoholes y líquidos espirituosos procedentes del extranjero y Ultramar, adeudarán el impuesto en las aduanas donde sean presentados para su importacion.

Los fabricantes de la Península é Islas adyacentes, satisfarán el impuesto que corresponda al alcohol que produzcan, que se halle dentro de las condiciones de esta ley.

El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones conducentes, sujetándose á estas bases:

1.ª El alcohol producido no pagará el impuesto más que una sola vez, cualesquiera que sean su uso y destino.

2.ª El cómputo del impuesto se asentará sobre el rendimiento en alcohol puro que los reglamentos asignarán á la unidad métrica de cada una de las sustancias que se sometan á destilacion.

La cantidad de materia destilable se fijará, en las fábricas de alcoholes que no procedan de la uva, por los medios que el reglamento determine.

En las fábricas de alcoholes procedentes del zumo de la uva ó de los resíduos de la vinificacion, se determinará la cantidad de materia destilada por la capacidad de los aparatos y el tiempo durante el cual funcionen.

3.ª El impuesto se realizará al contado ó por pagarés garantizados, vencederos á tres meses fecha, renovables por un tiempo que fijarán los reglamentos, segun las diversas clases de industrias. En caso de renovacion, la Administracion adoptará las disposiciones necesarias para evitar el fraude.

Art. 4.º Para expender alcoholes, aguardientes ó licores, cualquiera que sea la procedencia de los mismos, será indispensable, además de pagar la cuota correspondiente de contribucion industrial, obtener cada año económico una patente de la clase que, para cada caso, señale el reglamento de esta ley. El coste de la patente nunca será inferior á 5 ni excederá de 500 pesetas, sin contar el recargo municipal. No necesitarán patente los fabricantes por las ventas al por mayor que verifiquen en las fábricas.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones convenientes para plantear esta ley, quedando facultado asimismo para determinar las responsabilidades de sus infractores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Se autoriza al Ministro de Hacienda y á los Ayuntamientos para modificar los encabezamientos, arriendos y conciertos vigentes de consumos, deduciendo de su importe la equivalencia del impuesto suprimido, segun los preceptos de esta ley.

Para su aplicacion en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, se atendrá el Gobierno á lo preceptuado en el art. 14 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1887.

2.ª Las existencias de alcohol y demás líquidos espirituosos en poder de fabricantes, cosecheros y especuladores al publicarse la presente ley, adeudarán la diferencia entre el impuesto que corresponda segun el art. 1.º y lo que se hubiere satisfecho por el de consumos, á cuyo efecto se verificará un aforo general. Las cantidades debidas por este concepto serán exigibles en cuatro plazos trimestrales desde la publicacion de la ley, si los responsables garantizan el pago en la forma que el reglamento determinará. A los que verifiquen el pago antes del vencimiento se les descontará el 5 por 100 anual por el tiempo del adelanto.

3.ª Los Ayuntamientos y Juntas de asociados podrán solicitar y obtener arbitrios para cubrir el déficit municipal, aun cuando no hayan utilizado todo el recargo ordinario sobre consumos de vinos.

4.ª Los gastos que el planteamiento de esta ley origine se satisfarán en concepto de disminucion de ingresos del impuesto que por la misma se establece hasta que se consigne en el presupuesto general del Estado.

Y habiéndose introducido en el preinserto proyecto de ley las modificaciones que del mismo resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores, los Sres. Senadores Marqués de Sardoal, Don Eugenio de Corcuera, Marqués de Fuente-Santa, Don Jovino García Tuñon, D. Adriano Curiel, D. Matías Nieto y D. Celestino Rico.

Palacio del Senado 5 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Pola de Laviana á Cabañaquinta.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Pola de Laviana á Cabañaquinta ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Pola de Laviana termine en la carretera de Santullano á Collazo, en el pueblo de Cabañaquinta, concejo de Aller.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1888.=C. El Conde de Toreno, presidente.=Manuel Pedregal.=El Vizconde de Campo-Grande.=El Marqués de Vadillo.=El Duque de Almodóvar del Rio.=Demetrio Alonso Castrillo.=Fermin Vior, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley del Senado incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Urda termine en Abenójar.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras la de la estacion de Urda á Abenójar, ha examinado este asunto, y de acuerdo con lo propuesto por el otro Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Urda pase por los cortijos de Malagon, Porzuna, Picon y Alcolea, y termine en Abenójar, pueblos todos de la provincia de Ciudad-Real.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 28 de Mayo de 1888.=Emilio Nieto, presidente.=Juan Rózpide.=Angel Avilés.=Rafael Comenge.=Crescente García San Miguel, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley declarando de interés general de segundo órden el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley declarando puerto de interés general, de segundo órden, el de las Nieves de Agaete (Gran Canaria), ha examinado este asunto, y tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara de interés general, de segundo órden, el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).

Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1888.=Adolfo Merelles, presidente.=Antonio Dominguez Alfonso.=Roman Laá.=Federico Pons.=José Cort.=Enrique Santana.=Pedro del Castillo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Vincenti, á la seccion 7.ª, capítulo 11, art. 1.° del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento para el año económico de 1888-89.

Deseando los Diputados que suscriben que los secretarios generales de las Universidades de la Península disfruten en adelante el mismo sueldo de entrada que perciben los catedráticos numerarios, en consonancia á lo dispuesto en el art. 267 de la ley de instruccion pública vigente, y teniendo en cuenta que así se ha dispuesto por lo que respecta al secretario general de la Universidad de la Habana, en los presupuestos de la isla de Cuba, y que, por otra parte, el aumento de 5.000 pesetas, á razon de 500 por cada secretario, no gravará el presupuesto de gastos, puesto que aquella cifra podrá ingresar en el Tesoro en la forma que se disponga, deduciéndola del fondo que existe en las Secretarías generales de las Universidades por derechos de certificaciones y expedientes, de cuyo fondo perciben anualmente una parte dichos funcionarios, tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al cap. 11, art. 1.° del presupuesto de Fomento, «Empleados y dependientes de las Universidades:»

BARCELONA

Secretaría general.

Un secretario general, 3.500 pesetas; y este mismo sueldo se asignará á todos los secretarios de las Universidades.

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1888.=Eduardo Vincenti.=Antonio Barroso y Castillo.=Luciano Puga.=Julio Astray.=Pegerto Pardo Balmonte.=Alvaro Lopez Mora.=Laureano Delgado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á la una y cuarenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Sagasta (D. Primitivo) apoya una proposicion para que se incluya en el plan general de carreteras una de Almolda (Zaragoza) á la venta de los Petrusos, y es tomada en consideracion.=El Sr. Díez Sanz, con motivo de la pregunta que dirigió el lunes el Sr. Allende Salazar respecto de un expediente de reclamacion contra el repartimiento hecho por la Junta pericial de Mula en 1886-87, ruega al señor Ministro de Hacienda que depure por qué causa está todavía sin resolver otro expediente igual promovido por los mismos vecinos de Mula sobre el repartimiento de 1887-88.=Rectifican repetidamente los Sres. Allende Salazar y Díez Sanz.=El Sr. Marqués de Pidal pide al Sr. Ministro de Estado que traiga las contestaciones que, segun los informes de nuestros representantes en el extranjero, hayan dado las diversas Naciones á la invitacion del Gobierno francés para que concurran á la Exposicion del año 1889.=El Sr. Ministro de Estado ofrece traerlas.=Orden del dia: sin discusion es aprobado el dictámen incluyendo en el plan general de carreteras una de Pola de Labiana á Cabañaquinta.=Continúa el debate sobre el presupuesto de gastos del Estado, y rectifica el Sr. Muro.=Le contesta brevemente el señor Ministro de Estado.=Rectifica el Sr. Gamazo, y le contesta tambien brevemente dicho Sr. Ministro.=Se declara terminada la discusion de la totalidad del presupuesto de gastos.=Se entra en la discusion de la totalidad de las Obligaciones generales, prévia la advertencia que hace el Sr. Vicepresidente Canalejas de que no deben discutirse sus secciones primera y segunda.=Discurso en contra, del señor Gutierrez de la Vega.=Del Sr. Sanchez Pastor en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Pedregal en contra.=Del Sr. Rodriguez Correa en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Pasa á las Secciones, para nombramiento de Comision, un proyecto de ley remitido por el Senado, disponiendo que el coto redondo conocido con el nombre de La Campiña, pase á formar parte del término municipal de la villa de Tolbaños de Arriba.=Discurso del Sr. Alvarez Mariño, tercero en contra.=Del Sr. Gonzalez Blanco, de la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=Alusion personal del Sr. Pedregal.=Rectificacion del Sr. Alvarez Mariño.=Terminada la discusion de la totalidad, se procede á la de las secciones.=Sin ninguna quedan aprobadas la tercera, la cuarta y la quinta, última de las Obligaciones generales del Estado.=Se suspende esta discusion.=El Congreso pasa á reunirse en Secciones, suspendiéndose la sesion á las seis y cincuenta y cinco minutos.=Abierta de nuevo á las siete y cinco, se puso á discusion el dictámen relativo al ferro-carril de Zorroza á Valmaseda, y sin discusion fué aprobado.=Se dió cuenta de varios nombramientos de Comisiones hechos por las Secciones.=Queda sobre la mesa un estado del número de buques que han entrado en nuestros puertos en los años 1885, 86 y 87, cuyo dato habia pedido el Sr. Prieto y Caules.=El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Marina, relativamente á lo ocurrido en la persecucion de las lanchas pescadoras por los botes de *La Prosperidad*, y de otra comunicacion del gobernador del Banco de España respecto de sus estados semanales, á consecuencia del ruego que habia hecho al Sr. Ministro de Hacienda el Sr. Navarro Reverter.=Pasan á la Comision de presupuestos dos Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, una para que se adicione el capítulo relativo al Consejo de Estado con las dos terceras partes

del sueldo que disfrutaba D. Alvaro Lopez Mora, que ha sido declarado excedente por haber sido elegido Diputado, y otra para que se consignen en el presupuesto 20.000 pesetas para el trasporte de la correspondencia en los trenes sud-express.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á la una y cuarenta y cinco minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Mompeon y otros, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Almolda á Venta de los Petrusos (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 85, sesion del 5 de Abril*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El Sr. Sagasta (D. Primitivo) tiene la palabra como uno de los firmantes para apoyar la proposicion de ley.»

El Sr. **SAGASTA** (D. Primitivo): Pocas palabras son necesarias para apoyar la proposicion de que acaba de darse cuenta.

Los pueblos de Almolda, Monegrillo y Farlate, que constituyen la comarca llamada Centro de los Monegros, están reclamando hace tiempo una carretera que favorezca la fácil y cómoda salida de sus productos. Construida en parte, y parte en construccion, una carretera que partiendo de Caspe sirve á los pueblos de Bujaraloz y la Almolda, en la provincia de Zaragoza, y de Sariñena y Selgua, en la de Huesca, é incluida tambien en el plan general otra que ha de satisfacer las necesidades de los pueblos de Villamayor, Perdiguera, Leciñena y otros, la carretera á que esta proposicion se refiere viene á ser complemento lógico y necesario de las dos anteriores citadas.

Fundado en estas consideraciones y en la importancia del asunto, ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion que acaba de leerse.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Diez Sanz tiene la palabra.

El Sr. **DIEZ Y SANZ**: En la sesion del lunes último, mi digno compañero el Sr. Allende Salazar, ejercitando un derecho que respeto y que á mi vez ejercitaré ahora, dirigió al Sr. Ministro de Hacienda un ruego, del cual resultaba un cargo gravísimo contra el Ayuntamiento del pueblo de Mula, cuyo distrito me honró con su representacion.

Hubiera deseado encontrarme entonces en el salon, para tener la honra de contestar ó rectificar el cargo en el acto, y aun lo hubiera intentado en la sesion de ayer por medio de una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, con quien, como lo hizo el señor Allende Salazar, queria yo cumplir el deber de cortesía y el deber que tengo tambien como amigo político y particular del Sr. Ministro, de anunciarle la pregunta que ahora voy á formular; pero el Sr. Ministro se hallaba sin duda embargado por perentorias atenciones de su departamento en la hora destinada á las preguntas; y aun cuando hoy tampoco está presente, he de cumplir sin otra demora la obligacion de defensa que por razon de mi cargo tengo contraida con mis representados; y para cumplirla he de formular pregunta y ruego al Sr. Ministro de Hacienda sobre hechos perfectamente idénticos á los censurados por S. S., con la única diferencia de que aquellos están probados en el expediente y los expuestos por el Sr. Allende Salazar no lo están, ó por lo ménos no han causado estado legal, ya que el expediente ha sido y continúa aprobado por la Administracion de contribuciones y rentas de la provincia de Murcia. (*El Sr. Allende Salazar pide la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Señor Diputado, el Sr. Allende Salazar se limitó en la sesion última á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda para los fines que expresó en términos muy concisos. Con igual objeto puede S. S. usar de la palabra, estableciendo aquellas reservas que aconseja la prudencia, porque la Presidencia no podria autorizar un debate irregular y extemporáneo entre S. S. y otro señor Diputado.

El Sr. **DIEZ Y SANZ**: Señor Presidente, yo debo obediencia á S. S., y estoy dispuesto á pagarla con mucho gusto; y debo sobre todo obediencia al Reglamento, y si de él me hubiera apartado sin voluntad, estoy dispuesto á cumplir inmediatamente sus preceptos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): No era una órden que necesitase obediencia, sino un ruego que hacía á S. S.

El Sr. **DIEZ Y SANZ**: Estoy á sus órdenes, y seré todo lo breve posible.

Me ocupaba de la pregunta del Sr. Allende Salazar, únicamente para motivar la mia ó para hacer historia y fundamento prévio. El Sr. Allende Salazar dijo al Sr. Ministro de Hacienda que la Junta pericial y el Ayuntamiento de Mula habian alterado indebidamente las cuotas de los contribuyentes de aquel distrito, en uno y dos apéndices al amillaramiento de territorial; que los interesados habian expuesto de agravios, y que la Administracion provincial habia fallado aprobando los apéndices por entonces, pero sin perjuicio del agravio alegado por los contribuyentes y de exigir la responsabilidad que cupiera á la Junta pericial y al Ayuntamiento.

El Sr. Ministro de Hacienda contestó que desde luego no creia, como el Sr. Allende Salazar, que aquella resolucion administrativa pudiera ser resultado del caciquismo de la provincia de Murcia, porque tenía por cierto que allí no existia tal corriente insana, tanto que no habian llegado á él quejas contra aquella administracion provincial, ni entendia tampoco que estuviese al servicio de caciques ni de personas más ó ménos influyentes.

Pero quedó en pié el cargo de S. S. contra el Ayuntamiento y Junta pericial de Mula, y á esto es á lo que me referiré, siquiera sea de pasada. Díjose asimismo por el Sr. Allende Salazar, que el expediente se habia extraviado; y como el Sr. Ministro de Hacienda defendió á la Administracion provincial, y el ataque á la Junta pericial y al Ayuntamiento de Mula no pudieron en el acto ser defendidos por el

Sr. Ministro, yo debo declarar que mientras no se ejercite el derecho de apelacion que esos contribuyentes tienen abierto en tiempo oportuno, si no hubiera ya pasado, es preciso rendir cumplido respeto á los acuerdos de la Administracion provincial y dar por ciertos los hechos resultantes del expediente, sin perjuicio de que despues de todo, y conforme á lo dispuesto en el reglamento de procedimiento económico-administrativo de 24 de Junio de 1885, se ejercite el derecho que existe reservado á los contribuyentes para pedir en todo tiempo la remocion ó tramitacion pronta de aquellos expedientes en que se hubieran cometido algunas infracciones legales y estuvieran detenidos por cualquier causa.

La pregunta mia, despues de hecha esa manifestacion, va encaminada no más que á lo siguiente. En los años de 1886-87 y 1887-88, decia mi digno compañero el Sr. Allende Salazar, se habian cometido abusos escandalosos para la aprobacion del apéndice al amillaramiento del pueblo de Mula; y pues que todos queremos velar por la pureza del régimen municipal, yo uno mi ruego al del Sr. Allende Salazar para que el expediente que se instruya de órden del señor Ministro de Hacienda en averiguacion de los que yo estimo supuestos abusos, lo haga extensivo á depurar por qué causa existe en la Administracion provincial de Murcia un expediente promovido en 1886-87 por varios contribuyentes de Mula, amigos políticos mios (como los reclamantes de 1887-88 parece que lo son de S. S.), por qué causa, repito, existe pendiente ese expediente en la Delegacion de Hacienda de Murcia, que fué resuelto en primera instancia por el Ayuntamiento conservador de entonces, sin que al efecto se hubiera reunido número bastante de concejales para tomar acuerdo, en razon á que no aparece tomado ninguno en sesion ordinaria, ni en supletoria, ni en extraordinaria, pues que á la sazon no estaba funcionando regular y legalmente la mencionada Corporacion municipal.

Tratábase en aquellos momentos de restablecer el estado legal del Ayuntamiento de Mula, como de algunos otros de España, y tanta prisa sentia el Ayuntamiento aquel por aprobar el apéndice al amillaramiento para el año próximo, que sin resultar el Ayuntamiento constituido en sesion alguna, segun tengo entendido, aparece, sí, el apéndice aprobado y suscrito por solo tres ó cuatro indivíduos concejales. Como el vicio era tan sustancial, porque si el Ayuntamiento debe aprobar el apéndice y no funcionaba aquel legalmente, ó sea constituido en sesion, claro está que no podia aprobarlo, los contribuyentes amigos mios, que se vieron perjudicados en sus derechos, formularon su reclamacion ante la Administracion provincial de contribuciones; pero el expediente de reclamacion todavía no se ha resuelto, segun creo, y esto sí que es grave por demás, y no lo que ha censurado el Sr. Allende Salazar.

Y ya en este punto, he de manifestar tambien mi extrañeza frente al hecho de que mis compañeros de diputacion de la provincia de Murcia pertenecientes al partido conservador no sean los que vengan aquí á asumir la responsabilidad moral que siempre nace de esas censuras ó cargos... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Comprendo, Sr. Presidente, que por mi natural inexperiencia en estos debates, quizá me extravío de la cuestion, y voy á concretar mi pregunta y mi ruego.

¿Tiene conocimiento el Sr. Ministro de Hacienda del estado actual del expediente á que me refiero? Si no lo tiene, yo le suplico que mande practicar las averiguaciones necesarias, y que al instruir el expediente ofrecido para depurar los hechos denunciados por el Sr. Allende Salazar, le haga extensivo tambien á los hechos que por mi parte denuncio, y todo lo ganará así la buena administracion de los intereses públicos de Mula.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): El ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Allende Salazar tiene la palabra para una alusion, y fío en su discrecion que sabrá atemperarse á las necesidades más elementales de la alusion.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Desde luego he pedido la palabra con ese objeto, porque sé que sería un debate irregular, y por tanto me concretaré á las alusiones reiteradas de que he sido objeto por parte del Sr. Díez Sanz, Diputado por Mula.

Dos extremos tengo que recoger: el primero, que se refiere á la parte sustancial de la pregunta que dirigí al Sr. Ministro de Hacienda, y de ella tengo que decir que realmente, habiendo llegado á mi noticia que en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887-88 y en el del año próximo de 1888-89 se habian cometido por el Ayuntamiento de Mula hechos que yo califiqué de escandalosos, pedí al Sr. Ministro de Hacienda que se depuraran y resolviera en justicia. Lo que el Sr. Ministro manifestó fué que el expediente no habia llegado al Ministerio, que estaba aún dentro de la esfera de la Administracion provincial, y despues hizo aquellas promesas que son naturales en un Ministro responsable.

Por tanto, yo tengo que insistir, Sr. Diputado por Mula, en aquellas denuncias que hice, y hoy no puedo discutir con S. S. sobre la manera como se ha llevado este expediente, porque aparte de que entablaríamos un debate irregular, no ha llegado el expediente al Congreso porque no ha llegado todavía á la Administracion central, y habríamos de discutir realmente en el vacío, porque como los hechos que yo afirmo no aparecen aún en un expediente, no podríamos referirnos á él en el debate.

Cuando llegue el caso de que planteemos ese debate, porque haya recaido una resolucion definitiva por parte del Gobierno, discutiremos este punto y todos los extremos á que S. S. se ha referido con mayor ó menor oportunidad, pero en uso del derecho que yo respeto en S. S., como en cualquier otro de mis dignos compañeros, de hacer las apreciaciones que gusten.

Por lo que hace á la actitud de los representantes de la provincia que tambien S. S. representa, tengo que decir al Sr. Díez y Sanz que entiendo que aquí todos los Sres. Diputados cumplen con su deber, y por tanto, aunque no sé el alcance que pueda tener esta afirmacion, desde luego opongo á ella la mia.

Y por último, en cuanto á la alusion que S. S. se sirvió dirigirme sobre si habia en mi pregunta ciertos cargos para los representantes de aquella provincia y para el Gobierno, debo decirle que el dia que hice la pregunta al Sr. Ministro de Hacienda quedó bien claro que yo no me proponia dirigir cargo ninguno, puesto que al rectificar, á excitacion del Sr. Ministro de Ha-

cienda manifesté que no me proponia dirigir cargo alguno á la Administracion general, ni siquiera á la Administracion provincial, al denunciar los hechos, sino únicamente referir esos hechos que yo sigo creyendo ciertos. Por lo demás, yo no podia hacer cargo de ningun género á los representantes de aquella provincia, y me limité á referir los hechos con una extension que tal vez no fuera necesaria, pero que yo entendí conveniente para explicarme con la suficiente claridad.

Es cuanto tenía que contestar á la alusion que se ha servido dirigirme el Sr. Díez Sanz.

El Sr. **DIEZ Y SANZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **DIEZ Y SANZ**: Yo tendria gran honor, si el Reglamento nos lo permitiese, de contender con S. S. sobre esta cuestion; pero comprendo que ahora sería fuera de ocasion y de momento.

De la pregunta del Sr. Allende Salazar he tomado yo tema para formular la mia y para marcar una esencial diferencia: la de que mientras los contribuyentes en cuyo nombre habló el Sr. Allende Salazar... (*El Sr. Allende Salazar hace signos negativos.*) En nombre de los contribuyentes y en el suyo propio, terminó el otro dia su pregunta el Sr. Allende Salazar dando gracias al Sr. Ministro de Hacienda. Decia, pues, que mientras los contribuyentes aquellos en cuyo nombre habló el Sr. Allende Salazar tenian expedito el derecho de alzada, que no han ejercitado, y en cambio creyeron bien comisionar á un Sr. Diputado (*El Sr. Presidente agita la campanilla*), ó pusieron en su conocimiento los hechos para que los denunciase, los contribuyentes perjudicados en el caso á que yo me refiero ejercitaron su derecho en tiempo y forma, y este ejercicio de su derecho no ha producido hasta ahora eficacia alguna, porque el expediente, segun tengo entendido, duerme el sueño de los justos en la Administracion provincial de Hacienda de Murcia; y como de la pregunta dirigida por el señor Allende Salazar al Sr. Ministro de Hacienda, si algo quedaba malparado y con la nota de escandaloso, era la conducta del Ayuntamiento de Mula, y como en cuanto á tal Corporacion no ha rectificado nada S. S., sino que ha sostenido como ciertos los que pudieran ser punibles hechos, yo, como Diputado por el distrito de Mula y con ocasion de la pregunta de S. S., he querido restablecer la verdad de los hechos, y para ello, respetando las apreciaciones de S. S., me he permitido dirigir mi pregunta y mi ruego, enderezados al mismo fin, aunque en distintos casos.

Por lo demás, termino diciendo que no he dirigido cargo alguno á los Diputados ausentes que pertenecen al partido conservador de la provincia de Murcia, los cuales siempre están dignísimamente representados en esta Cámara por el ilustre jefe de su partido, y declarando que si todos los Diputados podemos ejercitar el derecho de preguntas y de ruegos, ¿cómo no he de reconocerle ese incuestionable derecho á su señoría? Eso no obsta, sin embargo, á que me cause extrañeza la circunstancia de que los Diputados de una provincia no sean los que asuman la responsabilidad moral que siempre produce toda censura ó cargo por hechos relativos á la misma provincia, si despues no resultasen confirmados.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra para una brevísima rectificacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Realmente, á mí no me extraña que el Sr. Diputado por el distrito de Mula quiera hacer aquí un acto en defensa de los intereses, que entiende lastimados, de sus representados ó del Ayuntamiento de la capital de su distrito; pero lo que me sorprende, y sorprenderá seguramente á todos los Sres. Diputados, es la teoría que S. S. presenta aquí, manifestando que algunos ciudadanos españoles han comisionado á un Diputado para que venga aquí á hacer gestiones especiales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Ha sido una forma de expresion...

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Voy á ponerla en claro para que no resulte un cargo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Perdone S. S. Ha sido una forma de expresion...

El Sr. **DIEZ Y SANZ**: Lo explicaré, si S. S. quiere.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): No hace falta. Ya se atenuó y se rectificó en posteriores manifestaciones, y convendria que termináramos ya este incidente, por lo cual apelo á la condescendencia con que el Sr. Allende Salazar acoge siempre las indicaciones de la Presidencia.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Está muy bien, Sr. Presidente: desde luego, basta con la indicacion que he hecho de que no entendia muy correcta la afirmacion de que se pudiera suponer que habia ciertas comisiones.

Por lo demás, del expediente, ¿qué quiere S. S. que yo le diga? Realmente, si el expediente se ha extraviado, y dónde haya podido ocurrir el extravío, eso resultará despues, cuando venga á estudio y á discusion el asunto, cuando haya recaido una resolucion por parte de la Administracion central. Y como ahora no podemos discutir eso, terminaré insistiendo en las afirmaciones que hice el otro dia, porque se trata de unos hechos que yo creia y sigo creyendo ciertos.

El Sr. **DIEZ Y SANZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Reconocerá S. S. que ya la rectificacion ha de ser muy sobria. Son muy escasos los conceptos que se han atribuido á S. S., y muy escasas, por tanto, pueden ser las rectificaciones. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **DIEZ Y SANZ**: No queria terminar sin dar la más cumplida satisfaccion, si la necesitase, á mi digno compañero el Sr. Allende Salazar, á quien no he pretendido ofender en modo alguno, y ménos dirigirle cargos de ninguna clase.

Unicamente tenía que decir algo respecto á la repetida extrañeza que me causaba el ver cómo los contribuyentes de Murcia no exponian sus quejas para que las trajesen á la Representacion nacional, en uso de su derecho, los Diputados de la provincia de Murcia, y las exponian, sin embargo, á los señores Diputados de otros distritos.

Por lo demás, si el expediente á que el Sr. Allende Salazar aludia se extravió, se habrá extraviado en las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Murcia, que no en poder del Ayuntamiento de Mula, á quien no podia estar encargada su tramitacion, y por consiguiente, á él no le alcanzaba ni le alcanza el cargo de S. S., que así por mi parte queda rectificado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Pidal.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado.

Como sabe el Congreso, en el año pasado de 1886 se presentó á las Cámaras francesas, y éstas aprobaron, un proyecto de ley para celebrar una Exposicion el año 1889, con el objeto, segun se declaró y consta oficialmente, por el Gobierno y por las Cámaras, de celebrar el centenario de la revolucion francesa.

Como seguramente el Sr. Ministro de Estado, con su diligencia y su celo, habrá procurado informarse por medio de los representantes de España en el extranjero, de las contestaciones que han dado los Gobiernos de Europa á la comunicacion del Gobierno francés, yo ruego al Sr. Ministro de Estado que, si no tiene inconveniente, traiga aquí esas comunicaciones, para que sepamos cuál ha sido la respuesta de la gran mayoría de los Gobiernos á quienes el Gobierno francés se ha dirigido.

Creo que en esto no puede haber obstáculo ni dificultad alguna de ninguna clase; tanto más cuanto que recientemente el Ministro de Negocios extranjeros del Gabinete francés, con una gran elevacion de miras, reconociendo el carácter político que tiene la Exposicion de 1889, destinada á conmemorar el centenario de la revolucion francesa, ha declarado que no podia extrañar que los que no estuvieran conformes con esta significacion no hubieran concurrido á su invitacion, y que no podia guardarles el menor resentimiento.

Por tanto, mi ruego, por el momento presente, se limita á suplicar al Sr. Ministro de Estado que traiga esos documentos en la parte que le parezca que deben ser traidos al Congreso.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Para decir al Sr. Marqués de Pidal que tendré mucho gusto en complacerle.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Pola de Laviana á Cabañaquinta.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 132, sesion del 5 del actal*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba, en esta forma:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Pola de Laviana termine en la carretera de Santullano á Collazo, en el pueblo de Cabañaquinta, concejo de Aller.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Continúa la discusion del presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *número 127, sesion del 29 de idem;* Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 130, sesion del 2 de idem*; Diario *número 131, sesion del 4 de idem, y* Diario *núm. 132, sesion del 5 de idem.*)

Sigue el debate sobre la totalidad.

El Sr. Muro tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **MURO**: Pedí la palabra ayer, cuando el señor Ministro anunció mi ingreso en la teoría del socialismo del Estado, porque creí que la insinuacion de S. S., que seguramente no era malévola, pero sí intencionada, no podia pasar desapercibida.

No quiero discutir si efectivamente he ingresado ó no en esa teoría. Lo que me importa afirmar, porque esto sí que interesa á todo el mundo, es, que ese Gobierno está completamente dentro de las prácticas del socialismo del Estado; porque, Sres. Diputados, ¿cabe más socialismo que presentar un presupuesto de gastos de 850 millones de pesetas, que suponen al tipo contributivo de 16 por 100 la existencia de un beneficio real para el país, de una riqueza imponible, cuando ménos de 5.300 millones de pesetas? ¿Y es verdad que la riqueza imponible de España, mejor todavía, el beneficio que el país obtiene anualmente de su riqueza, asciende á esa enorme cantidad? Basta con dirigir la pregunta, no ya á los Sres. Diputados, á cualquiera que tenga algun conocimiento, por superficial que sea, del estado de nuestro país y de nuestra riqueza, para que conteste categóricamente en sentido negativo. España no tiene ese beneficio; luego es evidente que el presupuesto absorbe la mayor y la mejor parte de los recursos del país.

Pero decia el Sr. Ministro de Estado: es que la riqueza de un país se aprecia especialmente por un signo que resulta exacto para todos, que es para todos base de cálculo, que es la cifra que arroja la balanza mercantil; porque si es verdad que el presupuesto nacional español ha ido progresando y subiendo rápidamente de algunos ó de muchos años á esta parte, tambien es cierto que la riqueza del país ha ido progresivamente en aumento, y puede asegurarse, añadia el Sr. Ministro de Estado, que el gravámen que sufre hoy el contribuyente, puesto en parangon ó comparándolo con el que sufria hace algunos años, en que el presupuesto de gastos era muy inferior al actual, es tambien muy inferior al de entonces, y por consecuencia viene á resultar, en concepto del Sr. Ministro de Estado, que el contribuyente, el productor, el ciudadano español paga hoy ménos y está más beneficiado que lo estaba entonces; todo esto, vuelvo á decirlo, sobre la base de la cifra que arroja la balanza mercantil.

Pues llevada la cuestion á ese terreno, yo he de decir al Sr. Ministro una cosa que no es nueva para él, porque ciertamente en esta y en muchas otras cuestiones hay poco nuevo para S. S.; yo he de recordar al Sr. Ministro de Estado sencillamente que Inglate-

rra tiene un presupuesto de gastos que importa próximamente el 13 por 100 de la cifra que arroja su balanza mercantil; que Bélgica tiene un presupuesto de gastos que asciende próximamente al 11 por 100 de la cifra que arroja su balanza mercantil; que Francia tiene un presupuesto de gastos que asciende al 37 por 100 de la cifra que arroja su balanza mercantil, y que España tiene un presupuesto de gastos que asciende al 64 por 100 de su balanza mercantil. ¿Es, por ventura, que nuestros servicios se encuentran mejor ordenados y más pródigamente recompensados, que nuestra administracion está mejor montada que la de Inglaterra, la de Bélgica y la de Francia? ¿Es que nos distinguimos por nuestra pobreza, pero á la vez nos distinguimos por la buena organizacion de nuestros servicios y la buena marcha de nuestra administracion, y que por estas condiciones, nuestro presupuesto de gastos asciende á una suma que no alcanza en ninguna otra parte? Tampoco esto, Sres. Diputados, puede sostenerse. Lejos de ello, por desgracia hay que confesarlo y repetirlo constantemente para que se le ponga remedio, nuestra administracion y nuestros servicios están muy por bajo de los servicios y de la administracion de otros países. Lo que hay es que distamos mucho de aquella escala de equidad de Leroy Beaulieu al hablar del impuesto moderado, cuando no excedia del 5 ó el 6 por 100; del impuesto soportable, cuando no excedia del 12 ó el 14 por 100, y del impuesto insoportable para el pueblo, cuando excedia de esa cantidad, como sucede en España; lo que hay es que distamos mucho de aquella sabiduría y de aquella prudencia que recomendaba Montesquieu en la fijacion de los gastos.

Y porque estamos lejos de eso, es, Sres. Diputados, por lo que principalmente se observan los males que lamentamos, y con nosotros el Gobierno que se sienta en ese banco. La necesidad urgente, pues, consiste en que se ponga un remedio inmediato, acercándonos á esa prudencia y sabiduría de que hablaba hace un instante. Pero ¿cómo lo vamos á hacer? Harto sabe el Sr. Ministro de Estado, harto sabe el Sr. Ministro de Hacienda que para llegar á eso no hay más que dos caminos ó dos procedimientos: el uno, citado aquí hasta la saciedad, las economías; el otro, la rebaja de la tributacion, estableciendo para ello la igualdad en la tributacion misma.

No crean los Sres. Diputados que voy á volver sobre esta cuestion; me limito á apuntar los dos procedimientos como urgentísimos, y á recomendar al Gobierno una vez más que éntre resueltamente en esos caminos. Pero ¿es posible hacer las economías? Tambien es esta materia que se ha discutido mucho.

A un acuerdo hemos llegado todos, entiendo yo, y conviene consignarlo. Despues de oir al Sr. Bushell defender de una manera concreta las economías que pueden hacerse; despues de oir al Sr. Navarro Reverter que de una manera concreta tambien presentaba las economías; despues de oir al Sr. Gamazo en la tarde de ayer, á mí no me cabe duda de que esto de las economías es una cosa perfectamente factible; pero oidos los discursos de los Sres. Ministros de Hacienda y Estado, para mí es de toda evidencia que las economías pueden hacerse en seguida y en cantidad considerable, y que si no se hacen, es porque no se quiere. Porque hay un punto de conjuncion de todas las opiniones: se podrá pedir más ó ménos, se pedirá mucho, se pedirá poco; pero hay una cifra reductible en el presupuesto, reconocida y confesada por todos los Sres. Diputados y tambien por el Gobierno: me refiero á la del Ministerio de la Guerra; porque con solo decir que los presupuestos de Guerra y Marina absorben casi completamente lo que producen nuestras contribuciones directas, se dice lo bastante para que comprenda el país que esos presupuestos no pueden sostenerse de la manera que están. Los presupuestos de Guerra y Marina, si no recuerdo mal en este momento, ascienden á ciento ochenta ó ciento ochenta y tantos millones de pesetas, y los ingresos por contribuciones directas á 192 millones.

Ahí se pueden hacer las economías grandes é inmediatas. ¿Convenimos todos en esto? Pues háganse, y se habrá puesto en obra el primer procedimiento. Respecto al segundo, ó sea á la rebaja de la tributacion, estableciendo para que pueda ser real, efectiva y considerable, la igualdad del tributo, ¿qué es lo que he de decir yo? ¿A qué repetir que está incumplido, á pesar de las reclamaciones constantes de la opinion aquí y fuera de aquí, el precepto constitucional que dice que todos los ciudadanos españoles han de contribuir conforme á sus haberes? ¿Y no es verdad que este incumplimiento del precepto constitucional, que se produce en beneficio de unos, se traduce en evidente perjuicio de otros?

Pues esta irritante desigualdad, esta desigualdad injustificable é injustificada, es lo que el país quiere que desaparezca, y lo que yo pido al Gobierno que haga desaparecer. Las economías y la igualdad en la tributacion ¿son lo bastante para que los productos de la tierra, que son aquí los más recargados, alcancen lo único que pide el productor, que es, un precio remunerador? Pues si lo es, nos damos por satisfechos, puesto qué no pedimos otra cosa. ¿Es, como yo creo, en vista de la marcha económica del Gobierno, que esas reformas y modificaciones, dado el temperamento indeciso y temeroso del Gobierno mismo en estas materias, no son bastante para obtener el precio remunerador que buscamos? Pues en ese caso, Sres. Diputados, hay un recurso que el Gobierno rechaza, pero al cual será necesario, absolutamente necesario acudir, que es el de poner mano en los aranceles. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á terminar, Sr. Presidente; no se moleste su señoría. Además, he de advertir á S. S., si me lo permite, que al propio tiempo que recojo las alusiones de los Sres. Ministros de Estado y Hacienda, rectifico, puesto que sus discursos me obligan á hacerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): He tenido el sentimiento de llamar la atencion del Sr. Muro acerca de la necesidad y urgencia de traer un poco á su término el debate, porque me autorizaba el gran interés que S. S. constantemente ha mostrado en activar la solucion de estas cuestiones económicas; porque S. S. ha ilustrado con un elocuente discurso este debate, y porque en la órden del dia, al fijar la vista someramente en ella, se advierte que estamos á 6 de Junio, y será muy escaso el tiempo que pueda quedar á la alta Cámara en este mes para la discusion del presupuesto de gastos, si los Sres. Diputados, con su ilustracion habitual, no coadyuvan al deseo de la Presidencia, de que en lo posible, sin coartar su derecho en lo más mínimo, se acelere este debate.

El Sr. **MURO**: Decia que habia ese otro recurso, doloroso, grave, extraño, si quereis, pero que puede llegar á imponerse, y en mi sentir se impone ya por

ley suprema de la necesidad, aunque sea transitoriamente, no como definitivo, ni mucho ménos como centro de un sistema ó cimiento del organismo tributario. Pero aquí está precisamente mi inconsecuencia, aquí está aquella teoría del socialismo del Estado que el Sr. Ministro se servía atribuirme en el discurso que ayer pronunció, elocuentísimo como todos los suyos. ¿Es que hay inconsecuencia en esto?

Mi personalidad es tan humilde, y tan modesta mi posicion política, que no debo distraer la atencion de los Sres. Diputados examinando si hay ó no inconsecuencia en esta mi conducta; pero he de decir, sí, en vindicacion de mí mismo y de los principios que toda mi vida he profesado, que si hay en esto rectificacion, si por ventura yo he transigido á título de individualista (ya sabe el Sr. Moret que lo soy) con la proteccion, lo que he hecho ha sido transigir con la justicia y dejarme arrastrar por aquella imperiosa ley de la necesidad, que puede y debe obedecerse cuando se trata de lo mudable y circunstancial; lo que he hecho, en suma, para decirlo de una vez, ha sido imitar el ejemplo que S. S. me ha dado; porque el Sr. Ministro, á título de librecambista, ha tenido que transigir con el régimen de los tratados y con la ley de 1869, que en el fondo era una ley protectora, aunque con relacion á lo anterior tenía sentido y tonos librecambistas; porque S. S., á título de individualista, ha tenido que transigir con la tienda asilo, de la que es fundador, y con la informacion para las reformas sociales, de que tambien es autor.

Y para concluir: ¿qué hemos hecho los unos y los otros, más que transigir con la suprema ley de la necesidad? ¿Qué hemos hecho, más que inspirarnos en un plausible patriotismo, al prescindir de los rigorismos de las escuelas económicas para atender á las exigencias de la realidad? En estas realidades y en estas ideas debe inspirarse el Gobierno, si ha de entrar resueltamente por los derroteros que la opinion pública y las necesidades del país le trazan.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Las palabras que el Sr. Muro ha tenido á bien dirigir al Congreso, reclaman de mi parte dos solas rectificaciones.

La primera es para decirle que el argumento mio respecto á la relacion entre el presupuesto y el comercio general de importacion y de exportacion no es el que S. S. ha formulado esta tarde. Mi argumento era este: tomando eso como un signo, si no definitivo, como un signo suficiente, porque así lo enseñan todos los estadistas, porque así lo dicen todos los libros de economía política, y porque es de buen sentido considerar aquella manifestacion más total de la vida de un país con aquella otra manifestacion total tambien, que es el presupuesto, decia yo que ha crecido más el comercio total del país que el presupuesto, y en tal sentido añadia que no ha sido tan mala la administracion del sistema liberal parlamentario y representativo en los últimos cincuenta años. El Sr. Muro dice que la proporcion del presupuesto de España con su comercio total es más alta que en Francia, en Inglaterra y en Bélgica. Tiene razon S. S.; en esto no hay contradiccion; por eso Francia, Inglaterra y Bélgica son más ricas que España. Este es el argumento que hemos hecho siempre, y por eso queremos hacer economías para que la proporcion sea mayor. Y yo añado: aumento de economías y aumento de la riqueza por medio de la accion individual; es decir, el individualismo por los dos lados, porque yo en último término no tengo fe más que en la accion dentro de la libertad. Y nada más sobre esto.

Segunda rectificacion. Si hubiera alguna contradiccion, yo, en verdad, no la buscaba en S. S. Mi argumento era este: yo no sé cuál será el presupuesto de gastos del Sr. Muro; pero si S. S. entra en esta idea, que he llamado socialismo del Estado, porque es el nombre genérico con que se conoce, esta accion del Estado exige aumento de gastos, y S. S. mismo, al hablar de nuestro presupuesto, ha dicho que estas cosas exigen algo más que la niciativa individual. Pero yo tengo que repetir lo que el Sr. Ministro de Hacienda decia ayer: que los Gobiernos con la sucesion en el tiempo encuentran antecedentes y van á sus consecuencias, y á los hombres solo se les puede pedir que sigan el camino que les marcan sus ideas, y yo no pido más á S. S. ¿Es individualista? ¿es demócrata? Pues siga en ese camino, y créame que no se encontrará en él con el socialismo del Estado en ninguna de sus formas. Hay que transigir con los hechos: los librecambistas hemos transigido con los tratados de comercio, lo cual no es una doctrina; pero yo recordaré al Sr. Muro aquella frase de Alcalá Galiano cuando decia: «si me deben 1.000 reales y puedo cobrar 500, no los he de rechazar; sería insensato que por no poder cobrarlo todo dejase de cobrar aquello que me pueden dar.» Pues lo mismo digo yo: si la libertad de comercio me la dan á través de un tratado, yo tomo lo que me dan; en último término, no soy tan insensato que rechace la realidad por una ilusion.

Lo que yo no comprendo es, qué relacion puede haber entre cualquiera institucion de beneficencia, de mutualidad y de cariño, creada por la iniciativa individual, y las ideas socialistas. Si S. S. lo duda, sírvase leer aquellas páginas de Federico Bastiat en el capítulo de la *Prevision*, y hallará la explicacion de aquellos auxilios que vienen á salvar las asperezas de la realidad de la vida, en que se va buscando que el que tiene dé con dulzura y sin ofender al que pide; y en que se procura encontrar la manera de poner en armonía la ley y la justicia en el Estado con la necesidad y con el sufrimiento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Gamazo tiene la palabra.

El Sr. **GAMAZO**: Pedí ayer la palabra para rectificar las del Sr. Moret cuando decia que habia sufrido una decepcion porque no encontraba en mis observaciones acerca del presupuesto de gastos las cifras de las economías que pudieran realizarse. Al hacerlo no me proponia, ni me propongo hoy, volver sobre el punto tratado por S. S., ni siquiera he de recordar aquel cargo que en cierto modo dirigia á todos los que examinamos y discutimos el presupuesto del Estado, mi buen amigo el Sr. Moret; porque si en efecto el discutir el presupuesto diera armas á los enemigos del régimen y aun de las instituciones, ¿qué arma más terrible que la que S. S. proporcionó ayer haciendo el análisis de los servicios y de los procedimientos administrativos?

Pero no voy á tratar de esto, y no quiero ahondar el cisma, ni quiero tampoco hacerme cargo ahora de aquel programa de soluciones económicas que S. S. presentó, y que yo deploro no hayan sido articuladas

para que pudieran discutirse cuando lleguemos á tratar de los proyectos de ingresos, que aun no han sido debatidos.

Yo espero de la fecunda iniciativa de mi buen amigo el Sr. Ministro de Estado, que continuará procurando las mejoras de que habló ayer á la Cámara, introduciendo en todos los servicios aquéllas que indicaba como de pasada que se podian hacer, y que yo estimo que no se deben aplazar para mejor ocasion, porque entiendo que es difícil que se presente momento más á propósito para realizarlas.

Me propongo solamente hacer constar que en mis observaciones de ayer hay algunas cifras indicadas. Si el Sr. Ministro de Estado quiere que esas cifras se traduzcan en enmiendas, y me promete apoyar con su influencia cerca del Gobierno entero y de la Comision la adopcion de ellas, yo las redactaré.

Y por no molestar durante mayor tiempo la atencion de la Cámara, no digo más, sino que por lo que á mí se refiere, creo que sin grandes esfuerzos pueden hacerse todavía 25 millones de economías sobre las que dice el Gobierno que ha realizado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): He pedido la palabra con objeto de hacer dos aclaraciones. La primera, que el sentido de la primera parte de mi discurso de ayer no iba con el Sr. Gamazo; iba con el Sr. Gos-Gayon, iba contra la manía de denostar los presupuestos de partido á partido. Su señoría, que discute dentro del partido liberal, y que como yo inspira sus actos en una tendencia que es nuestra bandera, ni debia ni podia darse por aludido.

En cuanto al arma que pudiera sacarse de mis palabras de ayer, sáquela el que así le plazca en buen hora, que á mí no me duelen prendas. Pero yo exponia la discusion de esta doctrina, Sres. Diputados, en general, tomando para ello un largo período que alcanzaba á todo el mundo en el mérito como en el demérito.

La administracion financiera española no es mala; la administracion española puede sufrir comparaciones: si hay álguien que siendo enemigo del régimen parlamentario, que siendo enemigo de la Monarquía, sacara partido de mis argumentos para lanzarlos contra esa obra comun, aquí estaré yo para defenderla. Porque el Sr. Gamazo me ha de permitir que le recuerde aquella antigua y brillante comparacion de que el sistema parlamentario y la libertad tienen cierta semejanza con la lanza de Aquiles, que curaba las mismas heridas que producia.

Así, pues, abandono el texto literal de mi argumentacion, abandono mi regla de conducta al mayor enemigo del régimen parlamentario, con tal de que se me conceda que si en cincuenta años han procedido bien, señalando hoy los defectos que en nuestro sentir pueden corregirse cada dia, pueda decirse de nosotros dentro de veinticinco años: no se equivocaban, y cumplieron como buenos enmendando sus errores. (*Bien, bien.*)

El Sr. Gamazo ofrece presentar en forma de enmiendas los detalles de las economías que piensa hacer. Yo creo que eso no lo practicará S. S.: si S. S. lo hiciera, si S. S. presentara esas enmiendas, yo las ayudaria en cuanto pudiera. Pero yo he creido, y S. S. sabe mi modo de pensar, que las economías las hemos de hacer por otro sistema; yo he creido que es imposible hacer hoy de veras la mayor parte de esas economías, sin hacer préviamente una trasformacion en los servicios, pues la causa de que no se hayan hecho ya muchas de ellas es precisamente porque se presentan aquí solas y aisladas; y como se trata de cosas complicadas, sucede lo que puede acontecer con un andamiaje, que tal vez sobre en él un pié derecho, y sin embargo, por temor de que todo él se venga abajo, no se determina nadie á quitarle, mientras que con una autorizacion no puede suceder eso, siempre que la Cámara diga que se concede para hacer todo esto. ¿Es este un procedimiento que os parece bueno? Pues si es así, que sepa la Cámara que no es palabra vacía, que sepan los diferentes intereses, que sepan las diferentes clases que alzan su voz pidiendo economías, que vamos derechos á ellas, sostenidos por la voluntad de la Cámara.

Vea el Sr. Gamazo cómo solicito su auxilio y le recojo, si bien propongo otro método, porque habria poco de formal de mi parte si no estuviera dispuesto á cooperar á ese fin, pero no sería tampoco serio que yo aceptase un procedimiento que mi experiencia parlamentaria me dice que no daria resultados.

Por consiguiente, basta con lo que se ha dicho aquí, y quizá dentro de poco podrá presentar el Gobierno en forma de soluciones todas las aspiraciones que he ido formulando.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Terminada la discusion de la totalidad del presupuesto de gastos, se pasa á la discusion de las Obligaciones generales del Estado.»

Se leyeron las secciones primera y segunda, que dicen así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		SECCION PRIMERA.—CASA REAL		
1.°	Unico.	Dotacion de S. M. el Rey	»	7.000.000
2.°	»	——— de S. A. R. la Princesa de Astúrias	»	500.000
3.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María Isabel	»	250.000
4.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana	»	150.000
5.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís	»	150.000
6.°	»	——— de S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda	»	250.000
7.°	»	——— de S. M. la Reina Doña Isabel	»	750.000
8.°	»	——— de S. M. el Rey D. Francisco de Asís	»	300.000
				9.350.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesetas	Por capítulos. Pesetas
		SECCION SEGUNDA.—CUERPOS COLEGISLADORES		
		Senado.		
1.°	Unico.	Personal de las oficinas del Senado..................	»	314.500
2.°	»	Material de idem id..................	»	611.535
				926.035
		Congreso.		
3.°	Unico.	Personal de las oficinas del Congreso..................	»	539.670
4.°	»	Material de idem id..................	»	483.500
				1.023.170
		RESÚMEN		
		Senado..................	926.035	
		Congreso..................	1.023.170	
			1.949.205	

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Las cifras que se han leido, relativas á la Casa Real y á los Cuerpos Colegisladores, no pueden ser objeto de discusion en este debate, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitucion del Estado y 13 de la ley de 19 de Julio de 1837.»

Leidas las demás secciones de las Obligaciones generales, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Gutierrez de la Vega tiene la palabra para consumir el primer turno en contra de la totalidad.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señores Diputados, pocas palabras he de decir para combatir el capítulo de las Obligaciones generales, porque entiendo que despues de la discusion habida sobre la totalidad, y conocido ya el pensamiento del Gobierno y de la Comision, completamente contrario á contener los gastos públicos y perfectamente resuelto á no introducir economías de ninguna clase, en realidad esta discusion se va haciendo ociosa y conviene que la aligeremos todo lo posible.

Alguna vez ha salido de labios del Sr. Ministro de Hacienda, ó de los del Sr. Ministro de Estado, la frase de «reorganizacion de servicios,» como medio de llegar á las ansiadas y apetecidas economías; pero como esa frase en labios de la Comision ó de los Sres. Ministros es vacía de sentido, es inútil pedir á la Comision ni al Gobierno que rebajen los gastos é introduzcan en el presupuesto algunas economías, con lo cual se anularia el déficit que es cáncer de los presupuestos todos.

Lógico con esta conducta, y limitándome únicamente á hacer algunas ligeras observaciones sobre el capítulo de las clases pasivas, diré que la conducta del Gobierno tiene que responder, en este como en todos los demás capítulos que se refieren al presupuesto de gastos, al principio que determina los actos de ese Gobierno, y en este como en todos los servicios, ese Gobierno no ha hecho otra cosa que aumentar los gastos y aumentar de una manera indefinida el número de los que teniendo derechos pasivos han de hacer aún más penosa esta carga en el dia de mañana.

Es ya cifra aterradora la que representan las obligaciones de clases pasivas. Viene aumentando esta cifra año tras año, y en el actual es ya de cerca de 50 ½ millones de pesetas. Con la empleomanía, que viene desarrollada en alto grado, para descrédito de estas Córtes y de este Gobierno; con el aumento considerable que ha tenido la alta magistratura; con el aumento de personal en el Ministerio de Estado, en el de Gobernacion, en el de Hacienda, en todos los ramos, dicho se está que habeis reunido mucho material que en lo sucesivo ha de hacer más penosa esta carga de las clases pasivas, que pesa sobre el presupuesto de gastos del Estado.

Como si esto no fuera bastante, vuestra esplendidez os ha llevado más lejos, y á pesar de que habia servicios públicos, como vosotros los llamais, que se desempeñaban bien por clases que no tenian derechos pasivos ni derechos de Monte-pío, habeis tenido por conveniente reconocer esos derechos á clases enteras que no disfrutaban de ellos; y de esta manera recargando el presupuesto de gastos con estos aumentos de personal, y reconociendo derechos pasivos á quienes no los tenian, habeis preparado el terreno para que en lo sucesivo se haga cada vez mayor el presupuesto de clases pasivas.

Por culpa de todos, y más por culpa de este Gobierno y de estas Córtes, que pasarán á la historia con el nombre de espléndidas, Córtes pródigas en facilitar colocaciones, en dar empleos á todos los que los han solicitado, se han reconocido derechos pasivos á todos aquellos que directa ó indirectamente entienden en la administracion pública, tanto que, segun mis noticias, solo quedaban sin obtener estos famosos derechos los que se llaman torreros de faros, y para conceder los derechos pasivos á los torreros de faros hay una proposicion de ley, sobre la que ya se ha dado dictámen para que sea discutida y votada.

Bien sé yo que todo esto puede decirse y debe decirse para contener los gastos y para impedir que este

Gobierno y los que le sigan continúen por esta senda del despilfarro.

Pero seguramente me contestareis que los derechos pasivos están creados al abrigo de las leyes y regidos por las mismas, y que por grande que sea la carga, es imposible dejar de cumplir esta obligacion. Pues bien, no voy á proponeros una solucion inmediata, sino solamente como hipótesis y en el terreno de lo posible voy á discurrir sobre este punto un momento.

Muy legítimo, muy respetable es el derecho del funcionario público que al abrigo de las leyes ha adquirido derecho á haber pasivo, y muy justo es que el Estado pague esas obligaciones hasta donde pueda pagarlas; pero no os olvideis, Sres. Diputados, de que todos estos derechos y deberes son bilaterales, y que si derecho á los haberes tienen los funcionarios públicos, no ménos respetable derecho tiene el contribuyente á que no se le exija más tributacion que la que sea posible y adecuada á las rentas y utilidades de que disfruta, no teniendo el Estado, á título de imprevisiones y de hechos pasados, derecho á despojar á ese contribuyente de todas sus rentas y además de una parte de su propiedad, porque desgraciadamente este es el caso en que nos encontramos: los despilfarros de los Gobiernos y sus imprevisiones han dado lugar á que hoy se exija á los contribuyentes el total de sus utilidades y además se les confisque una parte de su capital ó propiedad.

No pretendo, ya lo comprenderán los Sres. Diputados, llevar al ánimo del Gobierno el convencimiento de que inmediatamente suprima el gasto por haberes pasivos; lo único que yo quisiera es que no se exagerase tanto el derecho del que cobra y se desconociera tan completamente el derecho del que paga; lo único que quisiera es que se reconociera que el Estado solo puede exigir al contribuyente una parte proporcionada de sus utilidades, nunca el total de ellas y además parte del capital. Podria indudablemente hacerse, en concepto de verdaderas economías, una reduccion de esos derechos pasivos; reduccion justísima, porque cuando el Erario público no está en condiciones de cumplir ámpliamente todos sus compromisos, no ha de sacrificar la industria, la propiedad y el comercio del país en aras del funcionario público, sino que la desgracia debe ser general, el atraso de la Hacienda debe conllevarse por todos, pues de otro modo resultaria que los funcionarios públicos no merecerian el nombre de servidores del Estado, antes al contrario, se servirian del Estado para su provecho, en daño del país.

A mi juicio, lo que produciria mejor resultado, si no inmediato, al ménos para plazo no lejano, sería, no ya la reduccion de las pensiones actuales, sino la supresion para el porvenir de esa clase de derechos; y real y efectivamente, el caso no es tan absurdo ni de tan imposible realizacion como á primera vista aparece.

No hablo de los servicios especiales y extraordinarios, para recompensar los cuales siempre tiene medios el Gobierno proponiendo á las Córtes que voten una pension. Me refiero á los servicios ordinarios, corrientes, que no tienen nada de particular ni de extraño, y respecto de esos me parece que no es injusticia que el Estado diga que acepta los servicios de los funcionarios públicos, pero advirtiendo que no puede recompensarlos con el abono de haberes pasivos.

Hecho así, declarado así con franqueza por el Gobierno, no podria emplearse el argumento que ahora se emplea, y que consiste en decir que siendo pequeños y modestos los sueldos, no se paga en realidad lo que el servicio vale, y por consiguiente, necesita darse al funcionario algun medio con que pueda vivir en su vejez cuando ha concluido su carrera. Esta especie de compensacion á lo que ha dejado de pagarse por el servicio prestado es una de las formas que admite la defensa de los derechos pasivos; pero desde el instante en que el Estado diga que no habrá derechos pasivos, el problema queda reducido á saber si habrá ó no personas que quieran desempeñar los cargos públicos.

Yo entiendo que la honradez, la aptitud, la laboriosidad, las condiciones todas de los empleados públicos, no dependen de la existencia de los derechos pasivos, y que dando á los funcionarios la seguridad y la estabilidad que deben tener, habria funcionarios tan dignos, tan aptos, tan laboriosos como los que hoy hay, sin que ocurriera dificultad alguna para hallar el personal necesario. ¿Es que hecha la prueba se veia que no habia abogados distinguidos que quisieran ser magistrados; que la juventud no queria dedicarse al servicio de las armas; que á la administracion no venian más que nulidades; que la administracion, en una palabra, no podia marchar? Pues llegado ese caso, comprendiéndose que era indispensable arrojar sobre el país esa carga, sería fácil modificar la ley y dar á los funcionarios públicos el aliciente de los derechos pasivos.

Creo que los sueldos son hoy más bien pequeños que grandes; pero como hay plétora de empleados, podrian suprimirse muchos y dotar mejor los que quedaran. De todas suertes, hay que tener en cuenta que los servicios no valen sino lo que por ellos se paga, y se comprenderia la necesidad de conceder el estímulo de los haberes pasivos, cuando nadie quisiera ser funcionario público: no se comprende cuando hay una gran competencia y cuando se dan verdaderas batallas siempre que se trata de la provision de un destino cualquiera.

Bien sé que este es un radicalismo defendible solo en teoría, y yo que quiero conseguir resultados prácticos, ruego á la Comision y al Gobierno que vean el modo de venir á una transaccion que armonice los intereses del Estado con los intereses de los funcionarios públicos. No pido lo mejor; me limito á pedir lo bueno, porque comprendo que aunque el banco azul estuviera ocupado por el Gobierno más radical, sería absolutamente imposible que se planteara por completo la doctrina que yo profeso. Lo impediria, en primer término, esa herencia de desdichas que nos ha legado la mala administracion que han tenido casi todos los Gobiernos; herencia de desdichas que es imposible y sería inútil desconocer.

Como el Estado ha administrado siempre mal, resulta que ha confiscado los Monte-píos, recogiendo sus fondos para verterlos en el Tesoro; y como hay ciertos servicios especialísimos, como los que se prestan muriendo ó inutilizándose por la Patria, dicho se está que esta excepcion de la regla general, junto con la supresion de los Monte-píos, obliga á algo que como medida transitoria debe recoger el Gobierno y formular un proyecto de ley en que se disminuyan las pensiones y los derechos para lo sucesivo, á fin de que en un plazo no lejano se alivie esta pesada

carga que hoy se impone al presupuesto de la Nacion. Y esta obligacion pesa más que sobre nadie sobre el actual Gobierno y sobre esa mayoría, porque sois los despilfarradores en esta materia.

Habeis aumentado de una manera considerable la magistratura; habeis aumentado de una manera prodigiosa los gastos del Estado, sobre todo en la cuestion de personal; á millares habeis creado empleados en Hacienda; habeis reconocido derechos pasivos á los maestros, á los catedráticos de Institutos, á los empleados de correos, á todos los que intervienen en la gestion de los negocios públicos y que se acercan á pedirlos, porque ya solo quedan los torreros de faros y tambien se los concedereis. Por consiguiente, como sois los mayores pecadores en esta materia, teneis la obligacion de hacer algo para que se os puedan perdonar tantas y tan repetidas faltas, y yo creo que como inmediatamente no perjudicais á vuestros protegidos, á esos millares de caballeros á quienes habeis dado credenciales, podeis daros el gusto de ser generosos y previsores, ya que habeis sido antes despilfarradores é imprevisores. Si así no lo haceis, me indica claramente que el pensamiento de la Comision y del Gobierno es resolver este problema por el camino del pesimismo, porque de dia en dia aumentarán estas cargas y llegará un momento en que venga un Ministro de Hacienda que diga que es necesario abandonarlas ó aligerarlas, y por ese camino se encontrará la solucion del problema. Yo creo que en bien de los mismos favorecidos, en bien de la formalidad y de la seriedad de los actos del Gobierno, debeis tomar esta resolucion y traer un proyecto de ley muy restrictivo, que haga imposible que en lo sucesivo suceda lo que está pasando ahora.

Es claro que desde el momento que este proyecto sea ley, los funcionarios públicos en todas sus esferas tendrán que comprender que con la misma prevision que el agricultor, el industrial, el abogado, el médico, y todo el que vive de su trabajo, tiene que fiar su porvenir al ahorro y á la economía, y que no tiene en el Estado un tutor y curador, cosa que es muy cómoda hasta cierto punto, pero que deprime algo la dignidad por la falta de prevision que supone en los funcionarios públicos. Y como la realidad es inútil discutirla, porque el mal se impone por las costumbres, dicho se está que como medida de transaccion entiendo que en este proyecto de ley el Gobierno debe poner algunas medidas que faciliten la iniciativa de la asociacion particular para crear Cajas especiales parecidas á los antiguos Monte-píos, con arreglo á los adelantos de la ciencia, en fin, algo que pueda suplir á lo que existe hoy, con objeto de que en el porvenir encuentren los servidores del Estado un medio que reemplace á este servicio que les presta el Estado por medio del capítulo de clases pasivas que existe en el presupuesto.

Si quereis más, yo voy más allá todavía; por consideracion á lo que fueron los Monte-píos, y por consideracion á cómo el Estado se condujo con ellos, yo aceptaria el que el Gobierno hiciera algo por ellos; hasta que dotara si se quiere el nacimiento de estas Cajas: lo importante para mí es que desaparezca esta pesada carga que hoy abruma al presupuesto del país. Separad esta carga para el porvenir, ya que tan buena ayuda puede encontrar el Gobierno en su gestion en el patriotismo del Parlamento, á fin de que de una manera directa se establezca la asociacion voluntaria, para que por medio de los descuentos que los funcionarios se impongan y de otros resursos se dé solucion al problema en lo porvenir.

Esto no es nuevo, ni aun siquiera en nuestra Patria; la historia de los Monte-píos es ya vieja respecto de los funcionarios públicos; y respecto de los que no son funcionarios del Estado, tambien tenemos dos ejemplos dignos de imitar: la asociacion de los empleados del Banco de España y la de los empleados de ferro-carriles, los cuales con sus descuentos han formado un capital para, independientemente del Tesoro, atender á sus necesidades en el porvenir.

Por tanto, lo que el Gobierno debe hacer es dar estabilidad á los funcionarios públicos, y una vez hecho esto, decir claramente que para lo sucesivo han concluido los derechos pasivos; respetar los derechos creados, y si dentro de estos derechos creados cabe hacer alguna rebaja en las pensiones, rebajarlas y suprimirlas para lo porvenir.

Ruego á la Comision y al Gobierno que arrepentidos de tantos errores y de tantos males como han hecho al presupuesto de clases pasivas en el presente, y de tantos como le preparan para lo porvenir, ya que tanto material y tanto combustible han hacinado, hagan algo bueno antes de morir; porque en realidad, si el proyecto á que me refiero viene á las Córtes, podrá decirse que no todo fueron desdichas y despilfarros durante el mando del Gobierno fusionista.

El Sr. **SANCHEZ PASTOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ PASTOR**: He de ser muy breve, entre otras razones, porque en lo principal que ha dicho el Sr. Gutierrez de la Vega está conforme con lo que pensamos la mayoría y la Comision y hasta los Sres. Ministros, porque ayer mismo el Sr. Ministro de Estado dijo cosas muy parecidas á las que ha dicho el Sr. Gutierrez de la Vega. Solo he de decir, por consiguiente, algunas palabras respecto á lo que el señor Gutierrez de la Vega ha dicho acerca del orígen de las clases pasivas y del desarrollo de esta obligacion del presupuesto.

Ha empezado el Sr. Gutierrez de la Vega diciendo que este Gobierno está resuelto á no introducir economías. Yo no sé dónde ha oido esto S. S., porque precisamente, lo que en esta discusion hemos oido constantemente, lo que han dicho lo mismo el Sr. Ministro que los indivíduos de la Comision, y hasta las cifras del presupuesto están demostrando, es que el Gobierno intenta hacer economías y hace aquellas que son posibles.

Podrá suceder que S. S. estime que son pocas, como lo cree el Sr. Bushell, que entendia que se pueden hacer economías por valor de 200 millones de pesetas; pero eso no determinará más que una diferencia en cuanto á la apreciacion de la cantidad, en manera alguna una razon para que S. S. se crea autorizado para decir que este Gobierno ha resuelto así en absoluto no hacer economías, y que así lo anuncia en todas partes. Eso no es cierto, porque el Gobierno, no solamente está resuelto á hacer economías, sino que ha dado el ejemplo haciéndolas en forma y manera que pocas situaciones se han atrevido á hacer, á pesar del despilfarro de este Gobierno de que S. S. ha hablado. Un Gobierno que empieza por suprimir cuatro Direcciones generales en un solo presupuesto, me parece que demuestra bien claramente su deseo de hacer economías, y que en efecto hace algunas

de importancia; si estas economías no son todas las que S. S. puede desear, son, sin embargo, bastante mayores que las que otros Gobiernos han podido proponer al Congreso.

Tambien dice el Sr. Gutierrez de la Vega que la frase *reorganizacion de los servicios* le parece una frase vacía de sentido. Tenga S. S. entendido que es absolutamente imposible intentar hacer economías sin reorganizar los servicios; porque desde el momento en que para hacer economías hay que cercenar los gastos suprimiendo Centros, los servicios que estos Centros tienen á su cargo es preciso encomendarlos á otros organismos, y para hacer esto sin que el servicio se resienta, que es lo esencial y lo principal, es indispensable que los servicios se organicen en forma distinta de la en que están organizados. Por eso las economías no pueden hacerse en un presupuesto solo, y así lo ha confesado el Sr. Ministro de Hacienda, que ha anunciado su propósito de hacerlas en los presupuestos sucesivos, que es la única manera de llegar á la realizacion de esas economías sin perjuicio de los servicios públicos.

Respecto de esos aumentos de personal de que S. S. ha hablado, refiriéndose solo á las épocas de gobierno liberal, no tengo para qué leer nuevas cifras sobre las interminables tiradas de guarismos que aquí vienen presentándose todos los dias desde que ha empezado la discusion del presupuesto; pero sí he de manifestar que en este presupuesto no se ha hecho aumento alguno de personal. ¿Se refiere S. S., por ejemplo, al aumento en la magistratura, que el dia de mañana podrá suponer una mayor cifra en el presupuesto? A eso diré á S. S. que son aumentos inevitables que traen consigo las reformas que constituyen la doctrina de nuestro partido, y que los aumentos de gastos que pudiera producir, por ejemplo, el establecimiento del juicio oral y público, el planteamiento del Jurado ó de cualquiera otra institucion de las que constituyen el dogma del partido liberal, es absolutamente imposible evitarlo dentro de nuestro credo y de nuestra doctrina; nosotros no llegaríamos, al ménos yo por mi parte así lo creo, aun cuando no sé si en esto puedo tomar la representacion de todos mis compañeros, no llegaríamos á hacer economías que considerásemos perjudiciales ó entendiéramos que eran inconvenientes para la administracion política del país, tal como nosotros la entendemos y tal como consta en nuestro programa.

Respecto á la concesion de derechos pasivos á clases enteras, con lo que sin duda el Sr. Gutierrez de la Vega aludia á los concedidos á los maestros de escuela, no he de repetir lo que ya el digno presidente de esta Comision, Sr. Eguilior, explicó de una manera suficientemente clara para que no haya necesidad de que repitamos los unos y contestemos los otros los mismos argumentos, perpetuando de esta manera este debate.

Claro está que siendo cierto lo que he dicho antes, y no leo las cifras del presupuesto porque se han leido ya setenta veces y no hemos de estar leyéndolas todos los dias, esto revela que se han hecho economías por parte del Gobierno, y aunque no en tan gran escala, por parte de la Comision, y precisamente en el personal; y por tanto, no pueden pasar estas Córtes á la historia con ese nombre que S. S. indica, de *Córtes espléndidas*, porque son Córtes donde se discuten los presupuestos como S. S., que ha sido Diputado varias veces, no habrá visto seguramente discutirlos nunca; porque lo mismo el presupuesto anterior que el actual, ya ve S. S. que se discute con una solemnidad y una minuciosidad de que no ha habido ejemplo en ninguna ocasion desde que existe entre nosotros el sistema parlamentario, lo que prueba que estas Córtes, lejos de poder pasar á la posteridad con el dictado de espléndidas, son Córtes que procuran examinar y que examinan detenidamente todas las cifras del presupuesto, con objeto de ver si pueden mermarlas para aliviar las cargas del país.

La idea del Sr. Gutierrez de la Vega de que no se deben pagar los haberes pasivos más que mientras se pueda; la idea de que se deben entender los derechos pasivos *á cobrar mientras se pueda*, confieso que es una idea algo contraria á la nocion que nosotros podemos tener del derecho. Claro es que cuando no haya dinero para nadie, no se pagarán los haberes pasivos; pero no puede establecerse el principio que S. S. indica, de que al celebrarse un contrato por el Estado, por ejemplo, no el que individualmente realiza con cada empleado, sino el que realizó en el convenio de Vergara, en el que se reconocieron derechos pasivos, no se puede entender nunca que esas atenciones no se pagarán sino cuando se pueda, que esas atenciones han de quedar relegadas á un segundo término ó á un lugar muy inferior.

Son unas atenciones creadas en virtud de leyes, en virtud de convenios, que son tan sagradas como las demás; que podrán no pagarse, como en algunas ocasiones no se ha pagado la deuda pública; pero á la luz del derecho no podemos establecer ese órden de necesidad más ó ménos importante, para dejar en último término á las clases pasivas.

Que los derechos pasivos, ha dicho S. S., han de sufrir tambien las contingencias de la situacion del país. Evidentemente, las han sufrido en infinidad de ocasiones. Su descuento ha llegado algunas veces á proporciones verdaderamente grandes, porque la mayoría de los sueldos de las clases pasivas son pequeños, como sabe S. S.; han tenido descuentos é impuestos enormes, y hoy mismo tienen tambien descuento, aunque en menor cantidad.

En cuanto á la supresion completa de los derechos pasivos para el porvenir, aunque S. S. ha indicado la idea, no se ha atrevido á defenderla con la entereza con que ha defendido otras doctrinas, porque S. S. mismo reconoce que esa medida radical no se puede tomar, y seguramente S. S. no se ha atrevido á proponerla, teniendo en consideracion una determinada clase de servicios, los del ejército; porque no hay país en el mundo, y yo creo que no le habrá mientras exista ejército, que al que ciega en defensa de la Patria, al que pierde un brazo, ó al que sufre cualquier desgracia que le inutiliza físicamente para ganarse la vida, le diga que vaya á pedir limosna por toda recompensa. De manera que esa clase de derechos pasivos será absolutamente imposible quitarlos nunca; y no quitando esos derechos pasivos á unas clases, sería una injusticia quitarlos á otras que prestan servicios á la Patria que son tambien importantes, y muchos de ellos tambien de riesgo.

El Sr. Bushell en su famoso presupuesto con la economía de 200 millones de pesetas proponia eso: que no se concediera derechos pasivos á ningun empleado civil, y que no se tocara á los derechos pasivos de los militares. Esto reconocerá el Sr. Gutierrez

de la Vega que es una verdadera injusticia, y que si hay derecho á haber pasivo en determinada clase de funcionarios del Estado, de igual modo le hay para que le tengan todos.

En cuanto á la indicacion que ha hecho el señor Gutierrez de la Vega, de que debian reservarse los derechos pasivos para los servicios extraordinarios, S. S. me permitirá que le diga que esta es una frase verdaderamente vaga; porque, naturalmente, tendria que hacerse la calificacion de los servicios extraordinarios, tanto en lo militar como en lo civil, y esto traeria los abusos que son consecuentes á nuestras costumbres políticas; y no habríamos salido realmente del paso, y no habríamos conseguido nada, desde el momento en que quedasen derechos pasivos con este ó con el otro nombre calificados, puesto que sería un poco difícil de hacer esa calificacion, que habria de realizarse por una Junta calificadora, en la cual entrarian las influencias acostumbradas, y el presupuesto de clases clases pasivas seguiria en la misma forma que hoy, y aun aumentando constantemente.

Ha terminado S. S. pidiendo que el Gobierno actual traiga un proyecto para el arreglo de esta situacion, que S. S. califica de verdaderamente angustiosa, que en efecto lo es. Bueno es advertir, ya que S. S. ha empezado diciendo que este es un Gobierno que no quiere hacer economías, que es un Gobierno despilfarrador, que la situacion liberal tiene la culpa de todo lo que pasa, bueno es advertir que la primera vez que desde el banco azul ha salido la idea de un arreglo de las clases pasivas, ha sido con el actual Gobierno; y no ha sido en esta discusion de presupuestos, sino en la discusion de presupuestos del año anterior, en la que haciendo el resúmen el Sr. Moret, inició ya la conveniencia de que las clases pasivas salieran del presupuesto y se estableciera, para hacerse cargo de esta obligacion, un Monte-pío ó una Caja con el auxilio del Estado. Esta idea que expuso el Sr. Moret en la discusion de los presupuestos del año pasado, la ha repetido ayer, y se puede decir que el partido liberal tiene el privilegio de haberla iniciado oficialmente antes de que la apuntara ninguna oposicion. Como en esta idea puede decirse que estamos todos de acuerdo, puesto que desde los bancos del partido conservador ha hablado tambien el Sr. Cos-Gayon de las clases pasivas y de la enorme cifra que representan; como esta es una opinion que ha hecho camino en todos los lados de la Cámara, es indudable que se va aproximando el momento de hacer algo, y ese algo ha de ser un proyecto de ley que el partido liberal tendrá la gloria de haber iniciado, si es que no llega á tener la de haberlo planteado.

Lo que sí creo que puedo afirmar desde luego al Sr. Gutierrez de la Vega, es que eso no se puede hacer sin el auxilio del Estado; no hay país alguno en donde no auxilie el Estado á los Montes de piedad establecidos para los empleados. Y tanta fuerza tienen las corrientes en este sentido en toda Europa, que hoy hay muchas Naciones que no solamente tienen establecidas esas cajas para los servidores del Estado, sino que las tienen establecidas tambien para los obreros, para los inválidos del trabajo; es decir, que está demostrado que no se puede prescindir del auxilio del Estado para que no queden sin medios de vivir en la vejez ó para que no dejen desvalidas á sus familias los que han consagrado su vida al trabajo. Creo, pues, por todo lo expuesto, que ese proyecto no puede ménos de venir; es un resultado necesario que ha determinado principalmente lo enorme de la cifra que representan las clases pasivas, cifra de la cual no se puede hacer responsable á este Gobierno, porque es producto de una porcion de circunstancias históricas, entre otras del exceso de oficiales del ejército, que ha hecho que se dicten leyes especiales de retiros; y no creo tampoco que de esto se pueda acusar á este Gobierno ni á ninguno particularmente, porque es un hecho que cuenta muchos años de existencia. Este proyecto, repito, vendrá, no puede ménos de venir, en plazo próximo; pero hoy por hoy no puede conseguirse que disminuyan las proporciones del lamentable estado á que hemos llegado en este presupuesto; lo que afirmo es, que se puede contar con la seguridad de que la solucion de este problema es ineludible y ha de ser inmediata por medio del proyecto á que me refiero.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Me felicito de que en el fondo estemos de acuerdo el digno indivíduo de la Comision que ha tenido la bondad de contestarme y el Diputado que os dirige la palabra, respecto de las modestísimas observaciones que he hecho acerca del capítulo de clases pasivas.

Yo no he pedido que en este presupuesto fuera resuelto el problema; he pedido que se traiga un proyecto de ley, y dicho se está que al pedir que viniera un proyecto de ley, no podia pretender que en esta misma legislatura se resolviera este problema.

No negaré yo que palabras muy generosas y pensamientos muy dignos de tenerse en cuenta con relacion á todo lo que sea contener los gastos, han salido del banco azul y los han expuesto con gran brillantez, unas veces el Sr. Ministro de Hacienda y otras el Sr. Ministro de Estado; pero lo cierto es que hasta el dia, por lo que se refiere al Sr. Ministro de Estado, todo queda reducido á palabras, á ofertas para el porvenir, quizá para cuando deje de ser Ministro, porque cuando S. S. pasa por el gobierno, siempre aumenta los gastos en los servicios en que interviene.

Por consiguiente, que no nos hable de la posibilidad de hacer economías, porque como se dice que solo podrán obtenerse por medio de la reorganizacion de los servicios, y esta palabra ha perdido su fuerza tratándose del Ministerio actual, pues que en sus manos toda reorganizacion solo ha significado aumento de gastos, claro está que no hay que pensar en que se hagan economías. Esas serán brillantes promesas, halagüeñas ofertas, pero las economías no llegan nunca á la realidad. En cambio los aumentos son hechos ciertos y positivos.

Yo no echaré la culpa al Gobierno liberal, ni á ningun otro, del aumento que han tenido las clases pasivas, puesto que es debido al exceso de oficialidad del ejército, y á otras causas ajenas á todos los partidos y á todos los Gobiernos; pero sí echaré la culpa al partido liberal porque ha aumentado á millares los empleados públicos, y porque durante su administracion se ha reconocido el derecho á haberes pasivos á clases enteras y á un número infinito de personas que por las leyes nunca habian tenido derecho á estas pensiones. Por consiguiente, el mal no es hijo

del partido liberal, pero le ha agravado mucho, ensañándose con el contribuyente, que tiene que pagar este aumento excesivo de pensiones.

Resulta, pues, que no hay economías en ningun servicio, que hay, por el contrario, aumentos que significarán nuevos recargos para el contribuyente. Esto por lo que toca al presente. En cuanto al porvenir, no queda más esperanza que la de la reorganizacion de los servicios, de la cual tampoco pueden esperarse economías, porque toda reorganizacion en manos de este Gobierno ha significado aumento de gastos.

El Sr. **SANCHEZ PASTOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ PASTOR**: El Sr. Gutierrez de la Vega no ha querido tomar en cuenta lo que ha hecho este Gobierno para realizar sus ofertas respecto á las economías. Yo he dicho que en este presupuesto vienen suprimidas cuatro Direcciones generales en todos los departamentos ministeriales, lo cual por cierto no se habia hecho anteriormente. Esto demuestra el propósito de hacer economías, y cuando se llegue á la discusion de cada departamento, ya verá S. S. cómo á pesar de todo cuanto se dice en esas discusiones generales de totalidad, resultan economías reales y positivas, que tienen por otro lado una grandísima compensacion.

Su señoría ha dicho que el Gobierno actual se ha ensañado con el contribuyente, y esto se dice precisamente á un Gobierno que rebajó el año pasado la contribucion territorial y que trae para el presente otra nueva rebaja; debiendo hacer notar que este Gobierno, que es el que ha hecho las rebajas, se ve más combatido que los que no las han hecho, como lo ha sido hoy por S. S., acusándole de ensañamiento con los contribuyentes.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Sostiene el Sr. Diputado que ha tenido la bondad de contestarme, que al reorganizarse determinados servicios se han suprimido cuatro Direcciones haciendo economías. Eso no es exacto; porque si se tiene en cuenta la cifra del personal, se verá que importa más que antes de suprimirse las Direcciones. Yo no puedo entrar en la discusion de los detalles, porque no tengo aquí el presupuesto; pero sin descender á esos detalles, y puesto que estamos discutiendo la cuestion del personal, yo he de decir que en el personal ha habido grandísimos aumentos durante el mando del partido liberal. Yo reconozco que esto lo ha hecho con la mejor voluntad, con el mejor deseo; pero tiene la desgracia de que cuando trata de reorganizar los servicios, lo que hace es aumentar los gastos. Las economías no parecen, los tributos se aumentan y el déficit siempre es reflejado en mayor desnivel.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Pedregal tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, si hubiera de atender al estado de la Cámara, que se rinde pronto á la fatiga de una discusion tan penosa como la de presupuestos, serian breves las palabras que hubiera de consagrar al estudio de las Obligaciones generales; pero se trata nada ménos que de discurrir sobre la inversion de las dos quintas partes del presupuesto de ingresos; se trata precisamente de aquella seccion en donde mejor se dibuja la vida presente del país y las faltas del pasado, y considero que debo extenderme algo más de lo que en otras circunstancias hubiera sido necesario.

En ninguna otra manifestacion de la vida política de un país se refleja tanto el pasado, ni se muestra con tanta perfeccion el presente, ni aparecen tan de relieve las esperanzas de lo porvenir, como en una ley de presupuestos. Parece que todo se compendia en los presupuestos, y por lo mismo entiendo yo que á nada se debiera consagrar tan especial atencion como á la discusion de la ley de presupuestos. Los pueblos, que en el progreso de la vida política se encuentran ya muy adelantados, discuten con gran detenimiento los presupuestos: esta es indudablemente la prueba más elocuente de que los Diputados de la Nacion y el país en masa se interesan en conocer el estado de la cosa pública, en buscar remedios á los males que afligen á la Patria, y en mejorar la situacion del contribuyente y de la poblacion en general.

Esta seccion de Obligaciones generales del Estado tiene por mision especial registrar la vida del pasado; en esta seccion están todas las deudas del Estado y del Tesoro, las clases pasivas, la expresion fiel de todas las faltas de nuestra administracion en el pasado; la inmensa carga que sobre el contribuyente pesa por virtud de lo que fué, no por virtud de lo que es; y cuando se piensa en que esta carga absorbe las dos quintas partes del presupuesto de ingresos, hay que convenir en que merece ser examinado el caso con la mayor atencion, puesto que el gravámen es superior al de ningun otro presupuesto; para buscar otro igual ó parecido, es necesario ir á Grecia, á Turquía ó á Servia. Aun en aquellos países que mayores calamidades han sufrido, Francia, por ejemplo; aun en aquellos países donde los gastos han sido mayores por razon de guerras, de trastornos, además de las exigencias que impone la civilizacion moderna desarrollando en grande escala las obras públicas, las obras de defensa, etc., aun en esos países se paga mucho ménos que en el nuestro por esta seccion, en relacion con los recursos del país y con la cuantía total del presupuesto.

España dedica el 40 por 100 de su presupuesto de ingresos para el pago de la deuda, comprendiendo las clases pasivas; Francia, que tan agobiada está por deudas recientísimas, paga el 35 por 100; Italia, que tantos sacrificios ha hecho y continúa haciendo para desenvolver sus medios materiales de produccion y sus medios de defensa, no paga más que el 30 por 100, é Inglaterra no pasa tampoco de esa cifra, siendo en términos absolutos la Nacion más recargada por la pesadumbre inmensa de cargas que cayeron sobre su deuda, cargas que afrontó siempre con valentía, que levantó reforzando la tributacion, cuando ha sido necesario, pues ha considerado que era preciso ante todo mantener en alto el crédito, que es lo que salva á las Naciones.

En todos los demás pueblos ocurre, Sres. Diputados, que se acude al crédito, que se hacen esfuerzos supremos para vencer grandes dificultades, para ocurrir á los gastos de una guerra, para salvar una crísis tremenda; pero inmediatamente despues de haber pasado esas tremendas crísis que atraviesan todas las Naciones, se consagran muy especialmente á dismi-

nuir la carga de la deuda pública, y sobre todo, á nivelar los presupuestos. Inglaterra en esto ha procedido siempre con el mayor teson; desde los tiempos de Guillermo III, al dia siguiente de haberse elevado la deuda pública por efecto de una guerra, por gastos extraordinarios, ó como resultado de una de esas grandes crísis que imponen sacrificios grandes á las Naciones, al dia siguiente se ha consagrado á disminuir la deuda, y lo ha conseguido; esto se ve con una regularidad perfecta: no hay período de paz en la historia de Inglaterra que no dé por resultado la disminucion de la deuda pública con la nivelacion de los presupuestos, dejando siempre un excedente, mayor ó menor, segun las circunstancias del país.

Italia en estos momentos hace esfuerzos colosales, despues de haber aumentado considerablemente su deuda, para nivelar los presupuestos; y considerando que debia responder á los compromisos que habia contraido, paga sus deudas, paga todos los servicios públicos é impone sobre el país cargas pesadísimas, tan enormes como aquella de la molienda, suprimida ya por ventura para el pueblo italiano, que da á conocer perfectamente cuáles son las dotes, cuál el temple de aquellos hombres de Estado, que supieron levantar las condiciones de su país á gran altura con la energía de su carácter; por no haber disimulado jamás la extension de los males á su país; por haber exigido sacrificios al pueblo siempre que ha sido necesario exigirlos; por haber respondido á un presupuesto de gastos enorme con un presupuesto de ingresos inmenso. De esta manera han obtenido el doble efecto de levantar el crédito del país y elevar la cultura y civilizacion de su Patria. Consiguieron tambien el beneficio de esforzar, de impulsar, de constreñir al pueblo á que desarrollase todas sus fuerzas morales y á que llegase á un grado de desarrollo que realmente nos asombra. El disimulo en estos casos es el mayor de los agravios que se puede inferir á un pueblo.

Hacer gastos exagerados; ocultar el déficit que por necesidad ha de sobrevenir; dejar al pueblo como adormecido en un período de paz, con la esperanza de que los ingresos del presupuesto responderán á las exigencias de los gastos, cuando esto no habrá de resultar en definitiva; proceder de esta manera, dejándose llevar por una política que deslumbra, que engaña y adormece á los pueblos, es una de las faltas políticas más graves, de mayor trascendencia, que pueden cometer los hombres de Estado. Nuestra deuda, en relacion con los recursos de que el país dispone, es enorme, es insoportable; y es insoportable por faltas recientes. Si hubiéramos seguido una política prudente; si hubiéramos limitado los gastos á lo que de sí daban los ingresos; si no hubiéramos soñado con aumentos en la produccion, que no hubo por razones que yo ahora no he de explicar; si hubiéramos sabido atenernos á lo que la produccion da de sí, á lo que los ingresos ofrecen en este momento, no habria crísis financiera para nosotros; la crísis económica sería más llevadera; la crísis política, que es grave y profunda, no tomaria el aspecto que va tomando, porque las crísis económicas, en todos los pueblos, son las que determinan cambios más profundos.

Segun las tendencias políticas, como habreis observado en esta discusion, se atribuye la causa de la mala situacion en que estamos, ora á los desarreglos del período revolucionario, ora á la imprevision de los tiempos posteriores al período revolucionario. Mi digno amigo el Sr. Cos-Gayon recordaba que con la supresion del impuesto sobre la sal, con la supresion de la contribucion de consumos, se habia creado una situacion que al cabo nos habia traido á este estado deplorable. En cuanto á las cifras, S. S. hacía una cuenta exacta; pero en cuanto á su parte esencial, me permitirá S. S. que la llame peregrina: consideraba S. S. como pérdida para el Tesoro todo lo que habia dejado de percibir por razon del impuesto establecido sobre la sal, acumulaba los intereses, y decia: esta ha sido una pérdida real y efectiva para el Tesoro público. El mismo cálculo se puede hacer á propósito de la supresion de toda clase de contribuciones; el mismo cálculo es aplicable cuando de la supresion de la contribucion de consumos se trate; pero en uno como en otro caso se prescinde de los efectos económicos que en el desarrollo de la riqueza de un país produce necesariamente toda reforma ó supresion de un impuesto.

No hay que perder de vista que, cuando se trata de un impuesto como el que existia sobre la sal, que atacaba en su orígen mismo, en su principio, industrias de importancia en el país; que cohibia el desarrollo de la ganadería, de la industria de las conservas, de esa riquísima fabricacion en las costas del Noroeste de España, que tan importante podria ser hoy; si no ha llegado á mayor altura, es debido á que la ley de primeras materias aguardó demasiado tiempo la iniciativa del Gobierno liberal que se sienta en ese banco; cuando se piensa, digo, en que un impuesto que, si puede mermar en algo las fuentes actuales de la tributacion resultando despues de la supresion que ataca por otra parte las fuentes de la produccion y de la riqueza, en el momento de suprimirlo se acrecientan de una manera considerable las fuerzas productoras del país, de donde salen, al fin y al cabo, las contribuciones que por distintos medios y canales llegan á las arcas del Tesoro. Es necesario atender, antes que á la pérdida momentánea del Tesoro, al efecto que la contribucion exigida producia sobre la produccion ó sobre el desarrollo de la riqueza pública; es necesario, en una palabra, comparar los efectos dañosos que en el órden rentístico produce la supresion de una contribucion, con los efectos benéficos que en el desarrollo de la riqueza pública produce la desaparicion de esa misma contribucion. ¿A qué se debe el fenómeno de que relativamente con escasa contribucion tenga ingresos abundantísimos, por ejemplo, Bélgica; que los tenga Holanda; que los tenga extraordinarios la Nacion inglesa, que apenas grava su riqueza territorial, dejándola reservada para los gastos de los condados y de los comunes, y que apenas impone contribucion sobre las rentas, pues el *income tax* se reduce ordinariamente al 3 ó al 4 por 100? ¿Cómo se explica que tenga allí el Tesoro abundantísimos rendimientos, siendo tan baja la cuota que se impone sobre la riqueza imponible? Pues esto es debido á que se deja la mayor amplitud á la industria y al comercio; esto es debido á que no se imponen contribuciones que ataquen á la riqueza en sus orígenes ó en su formacion; esto es debido á que no se entorpece el movimiento del comercio, á que no se crean dificultades que se opongan al desarrollo de la riqueza en el país.

La riqueza contribuye por distintos medios y de distintas maneras, ora en manos del poseedor; ora en

sus cambios hasta llegar á manos del consumidor; ora en el acto mismo del consumo: por distintos raudales, ó como lluvia menuda, viene á caer por todas partes sobre el Tesoro. Las rentas del Estado aumentan con escasas imposiciones, y el país crece, prospera, se desarrolla, enriquece, sin que enflaquezca en manera alguna el Tesoro público, con la supresion de las contribuciones que ahogaban en su orígen la produccion de la riqueza.

Así se explica que entre nosotros, despues de la revolucion de 1868, y merced tan solo al principio de reforma que llegó á las esferas del poder, pues no cabe decir que se plantearon las reformas que en el órden económico exige el país, haya podido desarrollarse como se desarrolló la riqueza pública en España, en baja escala todavía, es indudable; pero, si comparamos el estado actual de la riqueza pública en España con el de los tiempos anteriores á la misma revolucion, no podremos ménos de convenir en que ha dado pasos de gigante.

Un ejemplo bien patente tenemos en las consecuencias producidas por la reforma de la renta de aduanas. Habiendo disminuido los derechos de importacion para toda clase de mercancías que se importan en España; siendo la renta antes de 1868 nada más que de 50 á 51 millones de pesetas, en la actualidad se va aproximando al triplo de esa cantidad; es decir que en el trascurso de veinte años ha venido á triplicarse la renta ó la contribucion de aduanas. ¿Cómo se explica y á qué es debido esto, si ha disminuido el tipo de imposicion? ¿Cómo se explica, sino por el aumento relativamente prodigioso, nada más que relativamente, pero aun así prodigioso, de las relaciones comerciales del país con las demás Naciones? Nuestro comercio es hoy ciertamente pequeño, pero en 1868 era nulo; hoy va tomando cuerpo y consistencia; poco á poco, en este período de veinte años, la renta de aduanas, disminuyendo el tipo de imposicion sobre todas las mercancías, y suprimiendo todas las prohibiciones, ha llegado ya á la cuota de 142 millones de pesetas.

¿Significa y vale esto algo más que la existencia ó mantenimiento de una contribucion que ataca en su orígen á la produccion y al desarrollo de la riqueza? Indudablemente que sí. Lo primero á que se debe atender en todo régimen tributario, es á los efectos económicos de las contribuciones; se debe atender á su influencia ó á sus efectos sobre la produccion; á los resultados que produzca en relacion con el comercio y en el desenvolvimiento de las industrias del país.

Lo mismo exactamente debo decir en cuanto á la contribucion de consumos, aunque respecto de ésta hay que considerar otro aspecto, otra relacion, de la cual se prescinde con demasiada facilidad, cuando se trata de apreciar lo bueno ó lo malo de toda contribucion. En toda contribucion se ha de atender en primer término al aspecto jurídico; la relacion jurídica es una relacion total, que lo abarca todo, y no se puede tratar con injusticia á ninguna clase, á ningun contribuyente; despues se ha de considerar el aspecto económico, es decir, la relacion en que está la contribucion con la produccion, con el comercio y con el desarrollo de las industrias; queda despues la parte rentística.

Como es de absoluta necesidad que se cubran ámpliamente las necesidades del Estado, acudiendo á los medios de tributacion, que no lastimen el derecho de ningun ciudadano, que no cieguen ninguna fuente de riqueza, que dejen en la mayor libertad á la produccion y al comercio, si es necesario gravar, en relacion con los gastos de la administracion del país, de una manera acaso excesiva al contribuyente, que debe concurrir, en proporcion de sus medios y de sus fuerzas, á levantar las cargas del Estado, hágase; que, despues de todo, cuando se autoriza un gasto público, queda autorizado el ingreso correspondiente. Limítese el gasto público, si se quiere disminuir la importancia de la contribucion; al tiempo de fijar los gastos necesarios para cubrir todas las necesidades del Estado, se fija la importancia de todas las contribuciones, que por necesidad se han de exigir al contribuyente; y si al contribuyente no le conviene pagar tanto para gastos públicos, en su mano está la limitacion de esos gastos; pero, decretado el gasto público, se decreta el ingreso, se decreta la cantidad necesaria para atender al gasto.

Con esta sinceridad, con esta lealtad, los pueblos saben escogitar lo que les conviene y lo que deben hacer. Si se encuentran enfrente de un gasto exagerado y de la contribucion correspondiente, que les abruma, acuden á poner el remedio en donde debe ponerse, en los gastos que requieren, que exigen los servicios públicos.

Hago estas observaciones, porque no es justo atribuir á la revolucion de 1868 males de que no es responsable, olvidándose de los bienes inmensos, que produjo, despertando las fuerzas y las energías de este pueblo y comunicando relativamente vigoroso impulso á la produccion.

Don Laureano Figuerola, que suprimió la contribucion de consumos y el impuesto sobre la sal, dejó suficientemente compensadas esas dos contribuciones con lo que de sí está dando la renta de aduanas, que obedece gradualmente al impulso que se le dió en 1869.

Lo que no tiene disculpa, lo que no tiene justificacion de ninguna clase, es, que despues de haber pasado aquel período de guerra, aquel período de agitacion, haya seguido la Hacienda, no la marcha que antes, sino otra muy distinta, que, á mi juicio, ha producido un estado mucho peor. A este estado no se acude con el remedio; siento tener que decírselo al Sr. Ministro de Hacienda que ocupa el banco azul.

Restablecida la paz, teníais un ejemplo digno de ser imitado en la política inglesa. A todo trance debísteis limitar los gastos á lo que de sí daban los ingresos, ó exigir al país, desplegando los medios de accion que en vuestras manos teneís, todo lo necesario para atender á los gastos públicos. En tiempos de paz no es lícito vivir del crédito; en tiempos normales es necesario limitar los gastos, ó forzar los ingresos, para nivelarlos con los gastos. Cuando no hay valor para disminuir con mano fuerte y enérgica los gastos, á fin de que no pasen nunca los límites que imponen los ingresos, las consecuencias son deplorables.

Pues esto no se hizo. Desde 1876 hasta 1881 se emitieron valores, convertidos en el último de dichos años, que se elevaron á la cantidad efectiva de pesetas 1.137.540.000, cantidad que excede de 200 millones de pesetas por año. ¿Tuvo el país conocimiento de que se gastaba de una manera tan desmedida, de que se comprometia su situacion y de que por necesidad habia de llegar el caso de verificar una conversion, al

efecto de que se disminuyeran el capital de la deuda y los intereses que pagaba el Estado? Con una política prudente, modesta, mesurada, circunscribiéndose siempre á los recursos normales del país, todo se habria podido dominar, porque las rentas venian en desarrollo por efecto de toda clase de reformas, y no fueron las reformas de órden político, introducidas por la revolucion de 1868, las que menor influencia tuvieron en el desarrollo de la riqueza pública del país. Todas las libertades se armonizan y se compenetran, y las libertades políticas son, á mi juicio, las que representan papel muy principal en el progreso de la riqueza y del bienestar del país. En vez de aprovecharse de ese aumento de las rentas públicas, nacido de las circunstancias derivadas de la revolucion, lo que se ha hecho fué exagerar los gastos. ¿En qué términos, de qué manera y para qué? No se me hable del socialismo del Estado; el socialismo del Estado tiene por objeto principal suplir las deficiencias de la accion individual en el desenvolvimiento de las fuerzas productivas y de las fuerzas morales del país; pero los gastos públicos tienden á llenar aquí ese objeto en muy escasa proporcion. La enseñanza es lo único, respecto de lo cual se puede decir que los gastos públicos han tomado ó intentado tomar alguna influencia; respecto de los demás órdenes, diré que solo el ejército y la marina han tomado gran incremento. Hemos querido convertirnos en un pueblo guerrero, como si estuviéramos amenazados de ser invadidos por todas partes. No se cuenta para nada con el patriotismo de este pueblo, y no se sabe que nuestra Nacion no está llamada á terciar en ninguna contienda europea.

Se debe huir de poner á este pueblo en el peligro de acometer empresas como aquellas del Pacífico, cuando la union liberal creó una armada, que fué á luchar allá contra amigos ó hermanos, que mejor hubieran continuado siempre en relaciones pacíficas con España. No exciteis los apetitos guerreros de la Nacion española; no exagereis los gastos militares; esta fué una falta gravísima en otros tiempos, y en esta falta estais incurriendo vosotros; debeis apartaros de ese camino, si no quereis elevar más y más la deuda pública.

En estos momentos, despues de la conversion, ¡qué cuadro nos ofrece el Sr. Ministro de Hacienda! Tenemos una deuda del Tesoro de 159 millones de pesetas con el Banco de España, 8.121.679 con otros acreedores, 94.411.941 de la Caja de depósitos y 1.412.377 de partícipes de rentas públicas. No se incluye aquí el importe de una deuda sacratísima: la que contrajo la Nacion con los licenciados del ejército y con sus familias, que tienen en su poder abonarés, títulos nominales de una deuda perfectamente liquidada y reconocida, pero que nunca figura en los presupuestos. Lo mismo que pasa aquí pasa en Ultramar. De suerte que hemos contraido la deuda más sagrada que puede contraer un país, la que se contrae con los defensores de la Patria; hemos contraido la deuda más preferente, que no admite espera de ninguna clase, la que debiera estar ya pagada, y sin embargo llegamos hasta el extremo de que se pone en duda el reconocimiento, la declaracion de que tenemos el deber ineludible de pagar á humildes acreedores: no consignamos nunca esa obligacion en los presupuestos. ¿Por qué no figura el importe de esos abonarés en los presupuestos del Estado? ¿Qué razon hay para que tampoco figure en los presupuestos el crédito de los compradores de bienes nacionales, cuyas adquisiciones fueron anuladas, sin que se les haya devuelto, despues de la anulacion, el importe de las cantidades, que como parte de pago tenian entregadas al Tesoro? Pues no es esta una cantidad insignificante, porque es ya larguísimo el tiempo que va corriendo desde que en el Ministerio de Hacienda se sigue el sistema de eternizar expedientes que no necesitan aclaraciones ni ampliacion, con el objeto de retrasar indefinidamente la devolucion de cantidades, que el Tesoro debe reintegrar.

Desde que se anularon las ventas, quedaron convertidos los compradores en verdaderos acreedores de las cantidades que ya tenian satisfechas. Cualquiera creeria que la Hacienda española profesaba como sistema el conocidísimo apotegma de *cobra y no pagues, que somos mortales.*

Otra deuda más, aunque ya son de tanta importancia las que aparecen como partidas de la deuda flotante, asoma en el horizonte, y es la de 171 millones de pesetas para la construccion de la escuadra. Tenemos en perspectiva la necesidad fatal, irremediable, de una nueva emision de deuda perpétua, ó de deuda amortizable.

Y al hablar de deuda perpétua ó amortizable, debo exponer algunas consideraciones, aunque el Sr. Ministro de Hacienda las conozca perfectamente, con el objeto de indicar cuán grandes son los perjuicios que ha irrogado al Estado el sistema de emitir títulos, valores nominales, muchos de los cuales fueron amortizados por todo su valor real y efectivo, antes de espirar el plazo fijado para la amortizacion. Esto sucedió con la conversion realizada por el Sr. Camacho. Valores nominales, como las obligaciones del Banco y Tesoro, las de aduanas y los bonos del Tesoro, que se habian emitido al 84 ú 85, por ejemplo, fueron amortizados por todo su valor, antes de trascurrir los años fijados para su amortizacion; es decir, que no solo se pagó el 6 por 84 ó por 85, sino que se pagó tambien la diferencia entre el valor real y el nominal. (*El Sr. Eguilior*: Estaban á 106.) Siento que no se haya comprendido mi observacion; procuraré exponerla con más claridad. El Estado recibió por un bono del Tesoro, por ejemplo, 84 duros; abonó el interés de 6 duros por esos 84 duros, y al cabo de cinco años se amortizó el título entregando 100 duros, despues de haber pagado 6 anuales de interés.

Yo sostengo que eso es perjudicial para los intereses del Tesoro; que es necesario romper con ese sistema; que es indispensable seguir el ejemplo que nos dan los Estados-Unidos, y que dió Gambetta al contratar el empréstito Morgan, durante la guerra franco-alemana. Cuando más amenazados estaban los intereses de Francia, el gran patriota francés contrató con Morgan una deuda por valores reales y efectivos, no con títulos nominales; y terminada la guerra, se pudo convertir aquel crédito en otro de condiciones ordinarias; de aquellas condiciones, en que los Estados contraen sus deudas, cuando se hallan en circunstancias normales. A Morgan se han devuelto 100 duros por cada 100 duros, que él habia entregado. Nosotros hemos recibido 84 duros, en vez de 100; al cabo de cinco años hemos entregado 100 duros, además del interés, que ya se habia satisfecho. ¿Me expliqué con claridad?

Los Estados-Unidos siguieron un sistema que

asombró al mundo, y consiste en una sencillísima operacion, mediante la cual convirtieron todas sus deudas antiguas, reduciendo el interés al que se debe abonar en tiempos de crédito y de normalidad, pagando hoy el interés corriente por las cantidades que tomaron á préstamo en la época más difícil de la guerra de separacion.

El Sr. Ministro de Hacienda estimará estas indicaciones en todo lo que valen para los intereses del Tesoro público, y tengo la seguridad de que si S. S. se viera en el caso de contratar un empréstito y pudiera fijar las condiciones, no lo haria en valores nominales, sino en valores reales y efectivos, abonando el interés del 6 si no bastaba el 5, ó el de 7 si no bastaba el 6; porque aun siendo el interés de 7 y de 8 por un valor real y efectivo, será siempre inferior al interés que se abone por una cantidad nominal, que antes del tiempo fijado se amortiza, merced á los acontecimientos políticos, á negociaciones ocultas, ó á complacencias é influencias, que pesan siempre sobre el Tesoro español y concluyen al fin y al cabo proporcionando grandes beneficios á los que con el Tesoro contratan, á la vez que detrimentos para la Hacienda pública.

¿Cómo se explicaria, de otra manera, que se improvisasen fortunas colosales al cabo de pocos años, contratando con un Tesoro esquilmado como el Tesoro español? Se explica únicamente porque las operaciones se celebran en estas condiciones, porque se manejan siempre valores nominales, para convertirlos tras breve tiempo en valores reales y efectivos. Pues evitemos ese escollo, que originó pérdidas de muchísimos millones al Tesoro español.

Pocas son las palabras que tengo que añadir para demostrar que una de nuestras más apremiantes necesidades es la de impedir el aumento de la deuda pública. Pero el aumento de la deuda pública no se impide más que de una manera: nivelando los presupuestos; no hay otro medio. Desde el instante en que aparece un desnivel, ese desnivel está representado por una deuda flotante que se acumula, que crea grandes dificultades para el Tesoro, que le pone en la peor de las situaciones, obligando á los Ministros de Hacienda á pasar por grandes amarguras. Pues si todos estamos convencidos de que el mayor de los inconvenientes para la buena administracion de un país está en el déficit, que siempre se convierte en bola de nieve, es necesario acabar de una vez y para siempre con el déficit, y no acabar de una manera ficticia, sino real y efectivamente, con el propósito firme de elevar los ingresos, si es necesario, y de restringir ante todo muchísimo los gastos.

Como yo no he de colocar al Gobierno en la situacion de esta minoría, he de colocarme yo en la posicion en que se encuentra el Gobierno, para discurrir acerca de los medios convenientes, al efecto de que desaparezca el déficit. Entiendo que debe hacer grandes economías, pero que no debe descuidar tampoco los ingresos. Nosotros tendríamos necesidad, nos lo permitirian las condiciones de nuestra política, de rebajar muchísimo los gastos y aliviar al contribuyente, consiguiendo dos resultados muy beneficiosos á la vez; pero ese Gobierno no puede aliviar al contribuyente ni disminuir los gastos. Pero si no puede aliviar al contribuyente, puede hacer otra cosa, y es, impedir el desarrollo del déficit y disminuir las contribuciones nominalmente, sin dejar por eso de obtener el cúmulo de recursos que ahora, y dada su política, le son absolutamente indispensables.

La riqueza imponible no representa la mitad de nuestra produccion. Pues qué, ¿España no tiene más que 700 millones de riqueza imponible por los productos de la tierra, siendo su cosecha de trigo de 45 millones de hectolitros, y la de vinos de 30 millones?

¿Qué estadística es esta? ¿Cómo es posible que tal afirmacion se haga? La riqueza imponible, con esta produccion, es necesariamente el triplo de lo que hoy figura en nuestras estadísticas. Necesitamos estadística, de la cual carecemos; y de igual manera que nos encontramos sin estadística, estamos sin administracion y sin contabilidad. El Sr. Ministro de Hacienda sabe que la primera de las preocupaciones del Reino de Italia fué el ordenamiento de su contabilidad, y afortunadamente para esa Nacion, su contabilidad es hoy una de las más perfectas ó adelantadas; no tiene nada que envidiar á Inglaterra. Si nosotros tuviéramos en la contabilidad del Estado lo que el Sr. Correa, felizmente para él y para su honra, supo implantar en las Diputaciones y Municipios; si el Sr. Correa, despues de haber propuesto la reforma, la hubiera desarrollado, habríamos tenido un buen ejemplo que imitar, porque sabríamos lo que ahora nos dicen las estadísticas del Sr. Correa: que los Ayuntamientos no recaudan la mitad ó apenas la mitad de las cantidades presupuestas y que no pagan la mitad de las deudas contraidas. Esto es bueno saberlo; como sería bueno saber si pasa lo mismo en el Estado, y de dónde proceden esas enormes rectificaciones, por docenas de millones, que todos los dias vienen en las cuentas del Estado. Existen partidas de muchos millones, que se introducen en las cuentas, por vía de rectificacion, y es bueno que sepamos de dónde vienen esas cantidades, esos factores, por cuyo medio se nivelan las sumas del cargo y de la data.

Es de necesidad apremiante la reforma de la contabilidad, y la reforma de la contabilidad trae consigo la reforma de la administracion. Con mala contabilidad jamás habrá buena administracion; podrá haber administradores honrados, administradores discretos; pero buena administracion, imposible. Bien sé que la obra no es para improvisada; pero, Sr. Ministro de Hacienda, van demasiados años de restauracion y no tenemos ni administracion, ni contabilidad, ni estadística. Yo aplaudo los esfuerzos de S. S., pero permítame que le diga que no ha desplegado bastante energía para fundar una contabilidad, para crear una estadística y para establecer una buena administracion. Mientras esto no suceda, los déficits nos saldrán de debajo de los piés, saldrán del centro de la tierra, sin que sepamos de dónde han venido, y existirá constantemente el descubierto del Tesoro, sin que haya manera de averiguar de dónde viene el descubierto, porque en realidad vivimos de la ficcion. ¿Puede haber mayor cargo para la Restauracion? Creedme, es el mayor que se os puede hacer.

Una muestra, señores, de lo que es nuestra estadística y nuestra administracion: tenemos en las obligaciones de clases pasivas un cap. 2.° que llama á todos la atencion: «Regulares exclaustrados, 558.795 pesetas.» Se dice: ¿cómo es posible esto? Si las legiones extranjeras, que son coetáneas, han quedado reducidas á 20.000 pesetas, y los convenidos de Vergara á 3.000 y pico de pesetas, ¿cómo es posible que se extingan unas clases pasivas, y otras permanezcan,

sean como eternas? Pues ahí está la prueba evidente de nuestra mala administracion.

Ahora el Sr. Ministro de Hacienda tiene ya á la mano un dato oficial, una estadística, que es la *Reseña geográfica y estadística* del Instituto Geográfico y Estadístico; publicacion que hace honor á ese Centro, dirigido por el general Sr. Ibañez. En esa estadística verá el Sr. Ministro de Hacienda cómo el clero regular de la clase de exclaustrados, que no ejerce cargo en las diócesis, está detallado por diócesis, expresando el número de exclaustrados que hay en cada una, y sin duda los nombres aparecerán en los datos, que conservarán las oficinas. Resulta que son 530 todos los exclaustrados de España. ¿Cómo se les pagan cantidades que presuponen la existencia de unos 1.400 exclaustrados? Este fraude está descubierto, lo ha descubierto el Instituto Geográfico y Estadístico.

El Sr. Ministro de Hacienda puede ver esta tarde misma cuántos exclaustrados hay en Madrid, cuántos en Valencia, cuántos en Valladolid, cuántos en Oviedo, y pidiendo las relaciones de pago, averiguará cómo se han pagado, por ejemplo, en Valladolid 15 pensiones, no habiendo más que cinco pensionistas, y quién ha pagado á esos diez entes imaginarios. ¿Cómo se explica esto? A esto ya se ha puesto remedio; se lo ha puesto quien ménos obligado estaba á ponerlo; el general Ibañez, que ejecutó este trabajo, no en cumplimiento de sus deberes. En esa obra que da por añadidura á la Administracion y al estudio de los hombres inteligentes, nos demuestra que estamos pagando una cantidad muy superior á la que tienen derecho á percibir los exclaustrados. Si algo costó al Estado ese trabajo importantísimo, ya tenemos bastante recompensado el sacrificio que se haya hecho por ese concepto.

Para concluir, he de hacer una indicacion nada más, porque el Sr. Ministro de Hacienda no necesita otra cosa. La legislacion de clases pasivas es un verdadero laberinto, y reclama, no compilaciones, porque esto sería ordenar lo inordenable, sino una nueva organizacion sobre las bases indicadas, bosquejadas, esbozadas por el Sr. Ministro de Estado, á fin de que esas clases, que, por las proporciones que van tomando, amenazan con una carga enorme al Tesoro público (y los 50 millones de pesetas ya son una carga pesadísima), no constituyan el equivalente del presupuesto de España en no muy lejano tiempo.

He concluido con el rapidísimo estudio de uno de los asuntos más interesantes del presupuesto. Vuelvo á decir que en esta seccion están comprendidas las dos quintas partes de todos los ingresos; que por el hecho de estar comprometida tan gran parte del presupuesto en lo que no responde á servicios del momento ni á necesidades del porvenir, sino á la buena ó mala administracion del pasado, que, si algo dejó, no fué tanto que represente una cantidad tan enorme como la de 331 millones de pesetas anuales, que es lo que hoy se paga por toda clase de deudas, y en mi concepto algo habrá que añadir, porque el servicio de la deuda del Tesoro indudablemente cuesta más que lo propuesto por el Sr. Ministro de Hacienda; siendo como es de tanta importancia esta seccion del presupuesto, merece atencion muy detenida; y para evitar que tome mayores proporciones esa deuda, que tanto nos abruma, recomiendo al Sr. Ministro de Hacienda que ponga de su parte todos los medios, y son muchos los que tiene á su disposicion, para regularizar la administracion del Estado, para organizar una contabilidad y para dotar al país de una estadística, que es de absoluta necesidad, si se ha de hacer alguna reforma ordenada y bien concebida en el régimen de la tributacion. He dicho.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Señores Diputados, antes de todo tengo que apresurarme á cumplir con un deber de mi alma, y es, la satisfaccion que he experimentado oyendo el elocuente discurso del señor Pedregal. El valor de sus convicciones, sosteniendo que puede llegar el caso de tener que aumentarse los gastos ante necesidades inevitables; el exámen que ha hecho de las Obligaciones generales del Estado, sin incurrir siquiera en un lugar comun de hombre de partido, sin buscar ni solicitar aplausos que otros que no teniendo tanto talento como S. S., ni tantas condiciones quizás para el gobierno, buscan y solicitan por calles y plazas, suponiendo bienandanzas que no pueden existir nunca, supresion de obligaciones que no pueden dejar de ser exigibles, todo esto obliga á un monárquico que va á sostener una discusion con S. S., á darle antes la enhorabuena por el tono patriótico, digno y entero en que ha mantenido esta discusion.

Pero antes de contestar á S. S., he de manifestar al Congreso que tengo otra obligacion anterior que cumplir. Yo he sido aludido personalmente por diferentes Diputados en la discusion de la totalidad del presupuesto de gastos. Entonces me apresuré á manifestar, por un deber de cortesía, que aplazaba la contestacion á las alusiones. El Sr. Pedregal me dispensará que antes de entrar de lleno en las pocas observaciones que he de hacer á su discurso, porque en muchas de las que S. S. ha expuesto estoy completamente conforme con S. S., dedique una parte de esta peroracion, si tal nombre merece, á contestar á las alusiones personales que se me han dirigido.

Si alguna sorpresa ha tenido en mi vida mi modestia, ha sido la de ver que discutiendo el presupuesto de la Hacienda, y por consecuencia el presupuesto de las Obligaciones generales del Estado, no ha habido orador, ni amigo ni adversario, que no se haya ocupado de mi modesta persona, proporcionándome una agradabilísima sorpresa. Hace tres años, en las holganzas de la oposicion, tuve que dedicarme á examinar las cuestiones de Hacienda en el periódico *La Iberia*, órgano de mi partido, y tuve muy buen cuidado de que precediera á mis trabajos una declaracion de que estos trabajos ni eran eco de las opiniones de mi partido, ni tampoco eran reflejo de la opinion individual de ninguno de mis jefes.

No creí yo entonces que aquellos modestísimos trabajos mios hubieran alcanzado tanta publicidad ni tanta atencion; pero me he encontrado agradabilísimamente sorprendido con que lo que yo creia que no habia sido más que un relámpago en la prensa periódica de mi país, se conservaba aún en la memoria de algunos.

Todo lo que en aquellos trabajos dije, lo sostengo; todo lo que con mi firma publiqué, lo sostengo; pero tambien tengo que sostener que ningun Gobierno como el actual ha aceptado espontáneamente mis juicios, coincidiendo con mis opiniones, porque tengo la evidencia de que en las oficinas del Estado no se han tenido presentes mis modestos trabajos para re-

dactar un proyecto de ley, ni para formar los presupuestos, si no todo lo que yo proponia en aquella obra múltiple, porque se encaminaba á censurar, criticar y proponer los medios de la reforma de los presupuestos en su parte externa, es decir, en su forma, si no todo lo que yo proponia, por lo ménos alguna parte. Por de pronto puedo asegurar que el presupuesto de ingresos ha sido presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, no conforme á lo que yo decia, sino conforme á los principios de la ciencia, de la cual el señor Ministro es mejor maestro que yo, y nada tiene de particular que al aplicar las fuentes en que ambos hemos aprendido, esté S. S. más feliz y sea más oportuno que yo.

Respecto de esto, me bastó oir ayer el discurso del Sr. Moret, el cual no parece sino que se propuso darme un rato de alegría, hablando no solo con su maravillosa elocuencia y con su arte, sino coincidiendo con mis opiniones en todos aquellos puntos que yo toqué en mi folleto, y que de pasada me obligaban á mezclarme en asuntos de administracion, porque como yo trataba de la forma de los presupuestos, y para mejorar esta forma era preciso mejorar algun que otro servicio, toqué ligeramente la necesidad de reformar algunos, y esto, con más elocuencia que yo, pero conservando en algunos puntos casi las mismas palabras que habia empleado en mi folleto, lo expuso ayer el Sr. Moret.

Esto no tiene nada de extraño, porque yo he aprendido Hacienda del Sr. Moret, y, naturalmente, como he asistido á sus conferencias en el Ateneo, á sus lecciones en la cátedra, no era más que un imitador de S. S., y al escribir no tenía que hacer otra cosa que recordar las lecciones de mi maestro.

Creo que con estas explicaciones basta para sostener la consecuencia con que yo me encuentro dentro de esta Comision; consecuencia que si necesita más aclaraciones, voy en pocas palabras á exponer al Congreso.

Yo tengo la idea de que lo primero que debe hacer un hombre de partido es tener una gran disciplina dentro de ese partido; creo que ningun partido puede tener mejor método de expresion, mejor Consistorio de Cardenales, mejor Papa que aquel ó aquellos que él mismo ha elegido y á los que todavía mantiene en su pedestal. Las mayorías parlamentarias tienen medios de producir crísis en los Gobiernos, pero por medio de las exigencias, de las disposiciones que marcan los mismos reglamentos de los disciplinados en sus relaciones con los jefes de los partidos: en esta teoría no soy consejero, soy práctico. Si fuera permitido traer aquí cuestiones particulares, quizá como hombre particular tuviera yo algun resentimiento, alguna queja personal y privada de algun indivíduo de mi partido; pero estas quejas no deben salir del pecho en público, y no deben tampoco inspirar la conducta del hombre público en privado.

Donde quiera que mi partido me necesite; donde quiera que, á su juicio, tenga que disponer de mí, yo acudiré á su llamamiento, siempre que antes de acudir á él no exponga mi inutilidad para el servicio. Y como quiera que el Sr. Ministro de Hacienda presentaba un proyecto de presupuestos en el cual no sé qué admirar más, si la firmeza de conviccion que revela, si el arte experimentado de gobierno que tiene, si la valentía en atacar aquellos puntos en donde, segun su juicio, deben buscarse los veneros de nuestra riqueza, más que en otros hoy dia exigidos, no por amor, sino por rutina, yo creí que debia prestar la ayuda de mi poca valía á los planes del Sr. Ministro de Hacienda. Este proyecto de ley está en conformidad completa con todas las resultantes de fuerza de los partidos liberales. Los partidos liberales no tienen en vano ideas políticas. Estas ideas políticas tienen que condensarse en los medios de expresion y en los medios de gobierno. Los partidos liberales, cualesquiera que sean sus ideas sobre las formas de gobierno y sobre los temperamentos de la libertad, tienen en economía, tienen en Hacienda un criterio que no por diversamente expresado, que no por la mayor ó menor oportunidad en el empleo de ese criterio, deja de ser una fuerza, que en este sistema de fuerzas que forman los partidos y las ideas deja de producir una resultante.

Esta es la mision del artista: hallar el punto en que las fuerzas homogéneas, quizás de opuestos puntos lanzadas, se encuentren para producir una sola línea, una línea que continúe siendo siempre el producto de unas cantidades que se han sumado en un esfuerzo distinto, pero comun.

Este presupuesto del Sr. Ministro de Hacienda es un verdadero presupuesto de un partido liberal. Tuvo sus prolegómenos en el presupuesto anterior: en él indicó ya el Sr. Ministro de Hacienda, con la habilidad del artista que piensa ejecutar una obra difícil, cuáles habian de ser sus puntos de vista en la confeccion de su segundo presupuesto; así es que vemos planteado el primer propósito suyo, que consistia en rebajar la contribucion territorial, y vemos tambien establecidos aquellos otros propósitos que consistian en traer al Parlamento antes que los presupuestos los proyectos de ley de petróleos, de alcoholes y otros que están aún pendientes del dictámen de la Comision que los examina en el Congreso.

Forma, pues, el presupuesto del Sr. Ministro de Hacienda un todo armónico, un todo que representa las ideas liberales, un todo que ostenta principios científicos, un todo que no puede ser rechazado ni por hombres de ciencia, ni por hombres de partido, ni aun siquiera por los hombres que comulgan bajo una misma teoría general, por más que tengan opiniones diversas sobre la fórmula de la libertad. Este presupuesto, pues, merece el más caluroso apoyo de todo aquel que se precie de ser miembro del partido liberal dinástico.

Y en esto que se refiere á la libertad y al arte, yo distinguiré siempre los dos criterios que nacieron en el juicio de Salomon. Pueden acudir á un juicio dos madres de un solo niño, y tanto la que quiere ser madre á la fuerza como la madre verdadera desean llevarse aquel niño; pero no hay más que una sola madre. En este criterio de los partidos, yo tengo el de la madre verdadera del niño. Yo, antes que se divida, y se rompa, y se disperse mi partido, prefiero abandonar algunas de mis aspiraciones ó algunos de mis deseos, porque lo que quiero es que la vida de mi partido continúe, porque no tengo confianza en más partido en la época actual que en el partido liberal dinástico, que es la atmósfera ambiente de la Regencia, así como el partido conservador no tuvo más remedio que ser la atmósfera ambiente de la Restauracion, mucho más cuando fué tan admirablemente planteada por el Sr. Cánovas, y llevada á efecto de tal manera, que ningun indivíduo de ideas conservadoras hubiera

cumplido mejor esa mision. Así el Sr. Cánovas se hizo por ello acreedor á la confianza más absoluta de la Corona y al respeto de todo el país.

La Regencia es un organismo que ha nacido en el medio ambiente de la libertad, y por consiguiente, yo no temo por la libertad nunca, jamás, en ningun sentido, dentro de la atmósfera de la Regencia; pero por lo mismo, si la libertad ha de ser, segun mi juicio, la atmósfera de la confianza de la Corona, es preciso conservarnos dignos de esa confianza; es preciso corresponder como es debido á la alteza, á la grandeza de miras, á los propósitos de la Regencia, que en nosotros depositó su confianza; no crearle á cada momento dificultades, ni obligarla por egoismos nuestros, por nuestras equivocaciones, por nuestro amor propio, por ambiciones nuestras, á que intervenga en nuestras cuestiones haciendo uso de derechos constitucionales; uso que si es perfectamente legal dentro de toda Monarquía parlamentaria, debe escatimarse en lo posible por obra de los partidos; conservando, aun entre los enemigos afines, una predisposicion á la unidad, que llegue hasta el sacrificio propio, evitando á la Corona que intervenga en crísis constitucionales. Ahora bien, estas crísis se hacen necesarias desde el momento en que los partidos se dividen; y así, el partido liberal debe tender á no dividirse jamás, ni en las cuestiones de presupuestos, ni en las cuestiones de leyes orgánicas, ni en ninguna clase de cuestiones. Este debe ser el criterio de todo hombre de partido.

Ante ese criterio que ha movido á modificar los distintos pareceres que pueda haber habido en la Restauracion, yo declaro que, cualesquiera que sean mis ideas económicas y mis propósitos de reformar los presupuestos, todos ellos perfectamente expuestos por los oradores de las diferentes fracciones de la Cámara, porque todos han coincidido en una misma verdad, cual es la de que se cometen muchos abusos en nuestra administracion, nadie puede mejor realizar la reforma que el partido liberal, que los hombres de mi partido; y yo tengo confianza completa en que el jefe de este partido, cuando no dé á un soldado de sus filas el sitio que debe ocupar, lo hará porque no convenga; pero cuando le llame á ocupar un puesto, no hay más remedio que ocuparle, y cuando se le llame á los consejos de generales, opinar libremente sobre el plan de campaña; pero una vez acordado el plan, al sonar el primer tiro debe estar cada uno en su sitio, porque entonces se trata de pelear y no de discutir. Por consiguiente, yo que vengo haciendo esto desde antes que existieran el partido constitucional, el partido fusionista y el partido liberal dinástico, no he obedecido más que á una costumbre, viniendo á ocupar en esta Comision el puesto para que el Gobierno me habia designado, y que me ha confiado la mayoría.

Están, pues, contestadas, sin nombrar á nadie, todas las alusiones personales que se me han dirigido. Conste que estoy dentro de mis creencias y opiniones aceptando ese presupuesto y formando parte de esta Comision, porque en ese presupuesto están casi todos los principios que yo he sustentado; pero aunque se separara en algo de lo que en un periódico he dicho (y estoy dispuesto á sostener cuando pueda, porque no estoy obligado á ejecutar cosas en las cuales no me toca intervenir), aun cuando no estuviera completamente conforme con el proyecto del Ministerio de Hacienda, vendria á sostener el presupuesto de mi partido. Esto no implica censura para los que crean que deben hacer lo contrario; estas son cuestiones de confianza, y á los sentimientos personales y á la propia conciencia deben solo responder. Por consiguiente, yo lo que he hecho es, presentar mi conciencia ante el Parlamento. ¿Es malo el camino que emprendo? Que se censure por otros; pero yo creo que lo primero es lo primero, y hoy se trata de pelear y de vencer; y el dia en que venzamos, volveré á revisar lo que yo pueda haber dicho, cuando se reuna el Consejo de generales, si á él asisto.

En la Comision he discutido este presupuesto; ante mis amigos y correligionarios he mantenido mis opiniones; unas se han llevado á efecto, otras no; y yo, que no soy absolutista en nada, lo soy ménos que en nada en lo que á mí propio se me ocurre, porque me he equivocado tantas veces en la vida, que más que de nadie desconfío de mí mismo.

Ahora me toca contestar al Sr. Pedregal.

Sostengo todo lo dicho, y ya ve cómo, á pesar de que apoyo el presupuesto, no me retraigo de exponer mis propias convicciones. La seccion que se dicute, y que se llama de «Obligaciones generales del Estado» porque le han puesto ese nombre, pero que se deberia llamar, á mi modo de ver, de «Obligaciones permanentes del Estado,» y entonces solo con este nombre ya quedarian excluidas algunas obligaciones que no debian figurar en la forma que vienen en el presupuesto; esta seccion que se discute contiene en sí, como ha afirmado con razon el Sr. Pedregal, todo el resultado de nuestra historia, todo el resultado de nuestras conquistas, todo el resultado de nuestras desgracias y de nuestros triunfos.

Es, por consiguiente, esta seccion, respecto de la economía, algo parecido á lo que es la naturaleza fósil. Allí se encuentran restos de antiguos mundos, riquezas acumuladas ocultamente por los *gnómos*, segun los poetas, por las convulsiones de la tierra, segun los geólogos: se encuentran riquezas creadas por siglos que están muy distantes de nosotros; se encuentran tambien señales de catástrofes de las que apenas se llega á tener idea aproximada. Es, por consiguiente, esta seccion de Obligaciones generales del Estado el sitio en que, como decia el Sr. Pedregal, se ve la historia petrificada, mejor dicho, numerada, de nuestro país. Ahora bien, Sr. Pedregal: trescientos años de desgracias lleva nuestro país; trescientos años lleva de errores y desaciertos; cuando no ha cometido errores, ha sufrido desgracias, y estas desgracias y estos errores han sido iguales á nuestras glorias; porque si bien hubo una época en que no se ponia el sol en nuestros dominios, cuando llegó la hora de la desgracia, tampoco se puso el sol para nuestros dolores. Ha venido, pues, la Nacion española, y solamente la Nacion española, experimentando las consecuencias terribles de su propia gloria; y en esas obligaciones permanentes del Estado están las cargas de justicia procedentes de América; en esas obligaciones del Estado están los descuidos todos del absolutismo; en esas obligaciones del Estado está la compensacion á los posesores de bienes de manos muertas; en esas obligaciones del Estado está el precio, ó mejor dicho, el recuerdo de la sangre vertida al rechazar invasiones extranjeras; en esos números está gota á gota la sangre de nuestros hermanos vertida en las guerras civiles; en esas cifras está el importe de los ferro-

carriles construidos, de las carreteras hechas, de todo, absolutamente de todo lo que no tenía España cuando estaba poblada por solos 8 millones de habitantes, á principios de este siglo, y en esos 8 millones de habitantes, frailes muchos, mendigos los más, y nobles otros, apenas si habia idea del Estado.

El Estado, que ha nacido, puede decirse, desde hace sesenta años, ha tenido que recoger todas sus herencias. Los partidos parlamentarios, porque nunca han sido egoistas los partidos liberales, y en esto incluyo á los conservadores tambien, tuvieron que tomar la herencia, y no la tomaron á beneficio de inventario; la tomaron como era, y durante el tiempo que llevamos de parlamentarismo no hemos hecho más que el inventario de nuestras desgracias. ¿Y cree el Sr. Pedregal que está ya concluido el plazo del inventario? Yo creo que no. Todavía nuevas desgracias han venido á sumarse con las pasadas; la guerra de Cuba y nuestras últimas luchas civiles han venido á aumentar este inventario. El Sr. Pedregal, que no encontraba en el inventario de las clases pasivas inscrita todavía la deuda contraida por la Patria con los voluntarios de Cuba, hasta tal punto llevaba su exageracion, que suponia que nos olvidábamos de darles esta prueba de consideracion, pero no tenía en cuenta que no era este el sitio de semejante partida.

Lo que se adeude, porque creo que está pendiente de liquidacion, lo que se adeude á los voluntarios de Cuba, ha de colocarse en otro presupuesto, ha de formar capítulo de otro presupuesto; y por consecuencia, como no tratamos del presupuesto de Ultramar, sino del de la Península, no falta en este sitio lo que el Sr. Pedregal echaba de ménos. (*El Sr. Pedregal*: Así lo he indicado yo.) No lo habia oido.

Dejando ya las generalidades, paso á contestar, si puedo, punto por punto, á las observaciones más importantes del Sr. Pedregal (si entiendo mis apuntes, porque yo desde que estoy manco necesito escribiente.)

Dice el Sr. Pedregal que el partido liberal, y en esto creo que se expresó mal S. S., porque yo que procedo de buena fe en todas las cuestiones, creo que S. S. queria aludir al partido conservador más que á nosotros; dice S. S. que el partido liberal habia cometido una falta grave imponiendo más cargas al país, entendiendo por estas cargas las que se comprenden en la seccion que discutimos; pero como al mismo tiempo habia antes aceptado que se debia exigir á los pueblos toda la totalidad del gasto que fuera necesario hacer para no aumentar este capítulo de cargas de justicia, S. S. destruia por sí mismo su anterior argumento.

En efecto, S. S. aludió á la deuda del Tesoro, que así se llamaba á los bonos del Tesoro, á la liquidacion de todos aquellos créditos que eran deuda del Estado, que eran obligaciones del Estado, y por consiguiente, eran deuda del Tesoro; deuda que resultaba de no haberse pagado los intereses del papel en varios semestres, hasta el momento en que entró el partido conservador en el poder. Todas estas atenciones fueron atenciones abrumadoras que cayeron sobre el partido conservador, y el partido conservador propuso la manera de saldarlas hasta el año 1876.

Pero el Sr. Pedregal dice que desde 1876 acá se ha aumentado en mucho la deuda: ¿no habia de aumentar? Su señoría calculaba un aumento de 1.000 y pico de millones. Pues me ha sorprendido agradablemente el Sr. Pedregal; yo creia que debia haberse aumentado más.

Su señoría que ha sido Ministro en tiempo de la República, no debe extrañar que yo que he sido director de Hacienda despues del golpe de Estado del general Pavía, haya dicho que he tenido esta tarde una sorpresa agradabilísima, porque yo que presenciaba diariamente los apuros, los verdaderos sacrificios que tenía que hacer el Tesoro; la vida del pobre Ministro de Hacienda, que tenía que buscar recursos para atender á la guerra civil de Cuba y á la guerra civil de la Península, que no dormia nunca tranquilo, porque á lo mejor, á las altas horas de la noche, despues de pasar dias fatigosos buscando y rebuscando en todos los rincones del presupuesto recursos necesarios para contribuir á la libertad del país, recibia un parte en el que se le decia que si no se enviaban recursos, cañones, pólvora, etc., era difícil rechazar al enemigo, y á aquella hora tenía que salir á buscar el dinero que necesitaba, que, como decia el Sr. Navarro Reverter, dinero es lo que se necesita para hacer la guerra, y le buscaba por todas partes, obteniéndole como se obtiene siempre en circunstancias semejantes, á precios muy altos; yo que he presenciado todo esto, al oir decir á S. S. que no se ha elevado la deuda á más de 1.000 millones, he quedado agradablemente sorprendido.

No sabía yo que tan poco costaba la libertad, y me alegro que se publiquen estos datos, para que sepan los revolucionarios, bien sean de la izquierda ó bien de la derecha, que siempre que ellos se levantan en armas, quien padece es la Nacion.

Ha aludido el Sr. Pedregal á que la deuda que se tiene con los compradores de bienes nacionales no está incluida *nominatim* en los capítulos de la seccion que se discute. No puede estar; se hará en definitiva; pero como las operaciones diarias de esa Direccion están sujetas á una liquidacion difícil y á un inventario que yo dudo que esté hecho, yo creo que cuando se trata de mejorar una cosa, lo mejor que se puede hacer es confesar todo el mundo sus propias faltas. Cualquiera que hubiese estado al frente de la Direccion que dignamente desempeña el Sr. Alonso Castrillo, por mucho que hubiera sido su celo, no hubiera podido hacer más que lo que ha hecho el Sr. Alonso Castrillo, el cual no es posible que pueda hacer mucho teniendo que despachar 50.000 expedientes.

Por consiguiente, en parte tiene S. S. razon, y en parte no la tiene.

Por lo demás, mi posicion en este debate es rara, porque el Sr. Pedregal, que ha sido Ministro de Hacienda, me ha atacado porque no se ha ejecutado todo lo que yo he dicho en mi folleto. Si yo no he sido Ministro de Hacienda, si no me ha llamado nadie, si no he desempeñado ningun cargo en Hacienda despues de publicar mi folleto, ¿cómo quiere S. S. que lo ejecutara? (*El Sr. Alvarez Mariño*: La Direccion de administracion local.)

Allí entré por una verdadera casualidad: ni lo pretendí, ni lo deseaba, pues que lo he dejado; pero allí me encontré con que podia hacer lo que personalmente me habia comprometido á hacer, y lo hice, y hecho está. Hay que advertir una cosa, y es, que eso está realizado, gracias, no á mí, sino á la voluntad, á la inteligencia, al valer, á los conocimientos administrativos de D. Venancio Gonzalez, que fué el Ministro que emprendió la reforma.

Yo lo declaro en el Parlamento, y no lo digo por modestia; sin haber tenido á mi lado á D. Venancio Gonzalez para dirigirme, nunca hubiera podido hacer la reforma que hice, porque las reformas en la contabilidad administrativa, no solo exigen los conocimientos en la materia, sino que exigen tambien conocimientos administrativos minuciosos y detallados y que no es fácil tenerlos sino despues de haber cursado, por decirlo así, durante mucho tiempo en las aulas de la misma Administracion pública.

Sin el Sr. Gonzalez, que era el que me instruia de lo que yo ignoraba, yo no hubiera podido llevar á efecto la reforma.

Aun hay otras personas á quienes debo más. Por efecto de la organizacion que tienen las Diputaciones provinciales, desde el año 1865 hay un plantel de 49 contadores, de 49 tenedores de libros que entraron por oposicion y que eran los que habian de ayudar principalmente para realizar la reforma.

Tambien hay que tener presente otra cosa, que quiero exponer ante la Cámara para satisfaccion de los interesados, y para que cuando haya lugar se les premien estos servicios. Yo quedé sorprendido ante la gran inteligencia de nuestro pueblo. Esos humildes secretarios de Ayuntamiento, de los que algunos no tienen ni sueldo, en el acto en que les fué explicada claramente la reforma, la comprendieron, y mi sorpresa fué como el éxtasis ante el milagro, cuando recibí los resultados de los primeros balances trimestrales, y ví que no faltaban más que los correspondientes á 300 Ayuntamientos. Habiendo habido entonces renovacion de las Corporaciones municipales, probablemente habria sucedido que los 300 estados que faltaban corresponderian á Ayuntamientos donde hubieran sido separados los secretarios.

Esto es un testimonio de lo que vale la clase media; esto demuestra que nuestra raza solo necesita que se la gobierne bien. (*Varios Sres. Diputados*: Eso es lo que decimos todos.)

Pero como el bien es una cosa tan opinable, que cuando entra uno en una cárcel (esta es la única comparacion que se me ocurre) y pregunta á los criminales por qué están allí, todos dicen que por nada, hay que ajustarse á hacer el bien de manera que la práctica demuestre la bondad de la medida que se adopta; y en el caso actual lo que resulta es, que la reforma de la contabilidad local está hecha; que hubo un Ministro que la hizo; que hubo un modesto director que le secundó, y que hubo 9.000 y pico de ciudadanos españoles que en quince dias pusieron en práctica esa reforma.

Es claro que no se hubiera realizado si no se hubiese administrado á los secretarios la ciencia de la contabilidad en una máquina especial al alcance de todos. Este fué el mecanismo que yo apliqué; esta es la única propiedad que tengo en el asunto, que puede compararse con el secreto de la máquina de coser. Si se manda mañana en la *Gaceta* que cada español presente á fin de mes una sábana cosida á pespunte, claro está que solo con el mandato no aprende nadie á coser, y que no presentará tal sábana más que aquel que por aficiones no masculinas se haya dedicado á esa industria; pero si á cada español se le regala una máquina de coser, en la cual aprende á coser, y ve que no solo cose con las manos, sino hasta con los piés, hace enseguida el pespunte, y cumple lo que el Gobierno ha mandado.

Pues lo mismo digo de la cuestion de la contabilidad; la cuestion consiste, no en que haya muchos tenedores de libros, sino uno solo; como si dijéramos el que inventa la máquina de coser, y despues muchos maquinistas esos son los tenedores de libros, que practiquen el invento; muchos escribientes, muchas manos que cosan, porque el coser es muy fácil, dada la máquina.

Esto está pasando en la Administracion local; los Ayuntamientos y las Diputaciones remiten cada tres meses sus resúmenes á la Direccion general. Y aquí, á propósito de gastos, debo declarar una cosa: la Direccion general de Administracion local no tiene recurso ninguno en el presupuesto para publicar esos estados, y tiene que valerse de la *Gaceta*, que es el periódico oficial, y pedirle por favor al regente de la *Gaceta* que guarde la forma, para despues, con fondos del Ministerio de la Gobernacion, costear el papel necesario para tirar 2.000 ejemplares de una publicacion tan interesante para el país, publicacion para la cual, con tanto como se habla de gastos, no hay capítulo en el presupuesto. Yo no lo he pedido, ¿cómo lo habia de pedir, para que se creyera que trataba de aumentar los gastos de la Direccion? Pero yo declaro que es preciso dar medios á la Direccion de Administracion local para que estos esfuerzos de todos los secretarios de Ayuntamiento, contadores de Diputacion y gobernadores no queden estériles y sin aplicacion; hoy no pueden llegar los estados que se publican á conocimiento del público más que por la *Gaceta*, y al de los representantes del país por unos cuantos ejemplares que se tiran con excesiva economía.

Conste, pues, que yo sostengo que la contabilidad del Estado por partida doble, puede aplicarse en muy poco tiempo; pero hay que examinar antes de qué se trata.

La contabilidad del Estado tiene dos partes, una puramente mecánica, el mecanismo de la contabilidad, y otra que consiste en la aplicacion de los preceptos de la ley de contabilidad, preceptos que es preciso reformar para facilitar esa parte mecánica.

La contabilidad en sí misma, la contabilidad por partida doble, yo me comprometo á plantearla con un mes de término en todas las Delegaciones de Hacienda de provincias; pero tendríamos que someternos á la ley actual con todos sus defectos, y el Sr. Ministro de Hacienda, que no es un hombre puramente mecánico, sino que estudiando la ley de contabilidad del año 1870, ha encontrado en ella óbices y dificultades que estorbarian el planteamiento del sistema, ha querido reformarla; y en efecto tiene un proyecto de ley, que ha sido pedido por el Sr. Cos-Gayon, en el cual no solo se abarca la parte mecánica de la contabilidad, sino la reforma de la ley actual. Esta reforma no podria hacerse por decretos, porque no sería legal, y el Consejo de Estado los rechazaria; es preciso que la hagan las Córtes por medio de una ley; pero existe el proyecto, informado ya por el Tribunal de Cuentas, como que el Tribunal de Cuentas es el primero que viene reclamando desde hace mucho tiempo que se le dé otra forma á la contabilidad, y todos hemos sido testigos de las consecuencias que trae la aplicacion de un mal sistema por los hombres que están al frente de los Centros administrativos.

Se ha censurado al Tribunal de Cuentas por el atraso, como si el pobre Tribunal de Cuentas fuera responsable del fárrago de lios de cuentas que hasta

hace poco existian en la Intervencion general del Estado.

Es preciso simplificar la ley; es necesario ponerla de acuerdo con aquello que se va á ejecutar; pero creo que el que lo sepa hacer tiene bastante con un mes para implantar en todas las Delegaciones de Hacienda la contabilidad por partida doble, único medio que ha inventado el hombre para que las cuentas sean claras y demuestren lo que debe demostrar todo acto humano, que es la razon del acto mismo, porque si la cuenta no es cuenta y razon, si la cuenta se convierte en *cuento*, resultará una cosa más ó ménos divertida, no muy divertida nunca, porque los cuentos por números no tienen gracia para nadie; pero una cosa sin consecuencia de ninguna clase.

Como quiera que la contabilidad por partida doble entraña la reforma que aquí se está pidiendo por todos, por eso reclamé yo hace tiempo que se estableciera ese sistema como medio de corregir los abusos; porque desde el momento que se apunta la operacion en el Diario por partida doble, queda generado el balance de tal suerte, que el último dia del año deben remitirse las cuentas al Tribunal ó ir á la cárcel el que no las presente, á ménos que no demuestre que no se ha cometido delito alguno.

Yo reformaria la ley provincial y municipal y diria que, sin más averiguacion, el Ayuntamiento que á las cinco de la tarde del dia siguiente al del último del año no presentara las cuentas, fuera disuelto en el acto y entregado á los tribunales para averiguar qué era lo que habia; porque indudablemente algun crímen hay cometido cuando no se presenta la cuenta inmediatamente.

Es fácil establecer la parte mecánica en el ejercicio de este presupuesto, pero es difícil que se implante sin las reformas que necesita, sin los ordenadores de pagos en todos los Ministerios, sin la supresion de la cuenta de resultas, sin otra porcion de cosas. Sobre esto llamé la atencion de los Sres. Ministros de Hacienda y de Gobernacion, porque la cuestion de la cuenta de resultas es una cuestion en que se contienen todos los males que aquí se denuncian, y suprimiendo dicha cuenta, verdadera calamidad administrativa, se suprimirian muchos abusos. Recomiendo esto al Sr. Ministro de la Gobernacion, porque seria tambien conveniente reformar las leyes municipal y provincial, estableciendo en la Administracion local la contabilidad por partida doble, poniéndola en relacion con el proyecto que tiene redactado el Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Que lo traiga al Congreso.) Esto no se necesita traerlo al Congreso, sino hacerlo. (*El Sr. Vizconde de Campo Grande*: El proyecto de ley.) No hace falta para plantear la contabilidad por partida doble; puede hacerse desde mañana.

Se ha ocupado el Sr. Pedregal de la riqueza imponible, de los sacrificios que en otros países se exige á esa riqueza imponible y de todos aquellos puntos relacionados con esta seccion de Obligaciones generales, y con sus conocimientos verdaderamente especiales en estas materias nos ha hablado de Inglaterra, de Bélgica, de Italia y de los Estados-Unidos. A estas cuestiones no se puede contestar espontáneamente, y mucho más cuando la exposicion de teorías y de hechos son enunciados por persona del talento y de la instruccion del Sr. Pedregal; se expone el que acepta un debate sobre cuestiones ya estudiadas en el seno del gabinete, á pegar un resbalon y á cometer algun error. Sin embargo, los deberes hay que admitirlos y no solamente admitirlos sino practicarlos.

Yo he oido durante esta discusion algunas cosas, á mi modo de ver peregrinas. Se me tacha de hacer mucho uso del ingenio para contestar á mis adversarios y se me oye con prevencion, porque he sido allá en mi juventud un humorista impertérrito y algo satírico; pero francamente, á pesar de que me he propuesto reformar esta fama mia, conteniendo mi mano para hacer versos, porque los versos me han impedido hacer otras muchas cosas en la vida; á pesar de que me refreno para que las cosquillas morales que producen en mí ciertas afirmaciones no me hagan reir en público, yo algunas veces, sin poderlo remediar, tengo que violentarme mucho para no soltar la carcajada. Ahora se ha tomado el camino de la proteccion y del libre cambio para discutirlo todo. Yo no he sido nunca de ninguna asociacion proteccionista ni librecambista; es verdad que no he sido nunca de ninguna academia ni de ninguna parte donde se haya dogmatizado sobre todas estas cosas; odio los sitios en donde se amanera la inteligencia por la discusion diaria sobre un mismo tema, hasta el punto de que solo en las academias se suelen establecer como verdades absurdos que una vez puestos ante la vista del vulgo, suele éste no explicarse cómo han llegado colectivamente sus autores á asegurar ciertas cosas que luego se encuentran desmentidas en la práctica.

A nombre, pues, del proteccionismo, se trata de levantar ciertos recursos públicos para huir del libre cambio, y esta manera de discurrir solo tiene su igual en una cosa que me ponia fuera de mí en tiempo de la revolucion. Siempre que se hablaba de Don Amadeo, salian los periódicos conservadores diciendo que España no consentia ni consentiria jamás una dinastía extranjera, y yo, que conocia la historia y sabía que desde Ataulfo hasta Don Amadeo, no habia habido más que dinastías extranjeras, me volvia loco y decia: pero señor, ¿cómo corre, cómo se acepta por hombres serios esta teoría? Y por miedo de que me tomasen por loco no me oponia, pero dejaba correr aquel aserto, que no era más que una mentira histórica que se aceptaba porque algunos sabios así lo habian dicho.

Pues una cosa igual me pasa con la palabra libre cambio. Yo no soy librecambista, pero soy padrino en el duelo y pregunto: ¿cómo el libre cambio puede tener la culpa de la situacion por que atraviesa el país, si el libre cambio no ha existido nunca? ¿qué influencia puede tener el libre cambio en nuestra situacion, si no se ha practicado? ¿es que acaso puede tener influencia el siglo XXI en el siglo XIX? Lo natural sería que la influencia la tuviera el siglo XVIII, pero lo que es el XXI, no tiene ninguna influencia en lo que pasa en el XIX.

A todo aserto de que el proteccionismo es mejor que el libre cambio, le falta la base principal, porque si no se ha experimentado el libre cambio, ¿cómo puede decirse que es malo? Yo no digo que sea malo, ni que sea bueno. Debe consistir en ignorancia mia el no saber si ha existido el libre cambio, porque cuando tanto se dice que es malo, debe ser porque haya existido.

Viendo esto, he procurado estudiar en la historia cuándo se ha aplicado el libre cambio, porque es claro que si el libre cambio no se ha practicado, no se puede decir que sea malo ni bueno, y bien pudiera ser que

así como la gravitacion universal habia existido antes de que Newton la descubriera, habria existido tambien el libre cambio antes que le explicaran los modernos economistas. He leido, he hecho una busca y una rebusca en la historia de nuestro país para ver por dónde hallaba algo del libre cambio, y me he encontrado con que España habia estado dividida en diversos Reinos, y despues con que todos estos Reinos habian tenido aduanas en sus fronteras que cobraban sus derechos, y me encontré tambien con que despues se habian refundido un dia y con que se habian suprimido las fronteras y los españoles habian continuado tan buenos y tan ricos, sin que nadie se explicase cómo ni de qué manera habia entrado el libre cambio entre unos Reinos y otros y sin que nadie explicara por qué los productos de Galicia venian á Castilla, y los de Castilla iban á Aragon, y los de Aragon á Valencia, y en una palabra, entre unos y otros Reinos se cambiaban libremente las producciones. Pues nadie ha explicado cómo se verificó este milagro histórico, y es que la mision de la humanidad es encontrar la verdad en los principios de la naturaleza. La ley de la gravedad existió siempre, antes de que Newton la encontrara, y no ha habido medio de impedir que lo que la ciencia haya encontrado despues no haya existido antes. Pues eso sucede y ha sucedido con el libre cambio: que ha existido antes de que la ciencia lo definiera. Por consiguiente, el libre cambio tiene ya esto en su favor: que se ha practicado en nuestro país y que no ha causado daño á nadie.

Y ahora vamos á las fronteras. Los derechos de aduanas, ¿son el recurso único que queda á nuestro Tesoro? Pues que se aplique, porque de la inteligencia de aquellas personas que han indicado este medio no se puede desconfiar; lo único que puede estar sometido á juicio, es su error. Y ahora los Sres. Diputados me permitirán otro alarde de humorista. Yo, sobre esta cuestion del error, tambien tengo una teoría completa: yo creo que precisamente el ser liberal consiste en dejar equivocarse á los demás, porque Dios ha puesto el error en la humanidad como carrera de obstáculos para llegar hasta El, que es la verdad absoluta; y cuando los pueblos están equivocados y cuando las gentes están equivocadas, es preciso dejarles equivocarse, porque nadie escarmienta en cabeza ajena.

Yo extraño mucho que hombres que en otros países han visto imperar este sistema sin que haya contribuido á aliviar nada, insistan en traerlo aquí á España, porque el remedio no es ninguna idea original.

La crísis agrícola de que se habla, como todas las crísis, viene á España despues de haber estado de moda y dejado de estarlo en otras partes. Pasa con algunas ideas en nuestro país, lo que nos sucede en nuestros viajes de verano: vamos á París, y como viajamos sin sombrero de copa alta, nos compramos allí uno; volvemos á Madrid y vemos que todo el mundo se rie de nosotros, porque aquí andan bastante atrasados en cuanto á sombreros, y no tenemos más remedio que guardar el sombrero hasta dentro de año y medio ó dos años, en cuya época lo podremos usar; porque si nos empeñamos en usar nosotros únicamente ese sombrero, como el sombrero de copa alta es tan feo, resultamos apedreados ó poco ménos por las calles. Pues bien, yo no me atrevo de miedo á usar de lo nuevo, á hablar de ciertas cosas que tengo estudiadas, por si acaso se opone alguna afirmacion á las mias. Pero en vista de las informaciones agrícolas practicadas durante el último quinquenio, no en España, porque en España todavía no están publicadas las resoluciones ni las deducciones del informe, sino en Italia, en Francia, en Bélgica, en Alemania, en Inglatera y en los Estados-Unidos, porque en los Estados-Unidos tambien ha habido crísis agrícola, y de cereales en los Estados del Sur y del Este, por la competencia de los Estados del Norte, y por otras cuestiones y causas que no son de este momento, yo puedo asegurar que en todas partes donde se ha recurrido á los aranceles para curar el mal, no se ha curado y se ha averiguado que se habia errado la cura, porque se ha llegado hasta marcar, como el termómetro marca los grados de calor, y como el metro la diezmillonésima parte del meridiano, se ha llegado, repito, hasta marcar por los pensadores y por los hombres prácticos, la influencia que tiene el aumento del derecho proteccionista en las aduanas en el precio de los productos indígenas.

Y hay un pensador que pone este ejemplo matemático, del que no sé yo si daré clara idea ahora por la palabra á los señores que me escuchan. Supone dos estanques: el uno mucho mayor que el otro y colocado más bajo, que representa el país que experimenta la crísis agrícola, ó la crísis industrial, ó la crísis que los Diputados quieran, y que se trata de proteger por medio de los aranceles; y el otro, que representa todo lo de fuera, es un estanque más pequeño, porque es claro, que si la produccion de un país ha de ser corregida por una produccion extranjera, siempre ésta ha de ser menor; porque alguna cosa ha de haber producido ese país.

Y dice: supongamos que hasta la mitad del estanque alto, del estanque extranjero, llamémosle así, está lleno de agua y que forma esta altura un metro, y supongamos que haya otro metro en el estanque de abajo; pues al soltar la llave y poner en comunicacion el estanque alto con el bajo, ¿se habrá aumentado un metro la cantidad de agua del estanque bajo? No, ni siquiera llegará á un milímetro. Por consecuencia, hace luego el cálculo sobre el aumento que sufren los precios del producto segun se levantan los derechos en las aduanas, y viene á encontrar por resultado que el aumento ha de ser de tal naturaleza que produzca el hambre. Por consiguiente, es preciso tender la vista sobre las cosas tales como son, y no como á cada uno le conviene que sean.

Es indudable que hay una crísis agrícola general, como ha afirmado muy bien el Sr. Ministro de Hacienda; y en España la hay tambien parcial, es decir, la que corresponde á España por efecto de las malas cosechas. Por tanto, estamos en presencia de dos crísis: la una discutida en todo el mundo civilizado, porque por todas partes, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Hacienda, ha ido pasando y ha ido dejando sus efectos; y la otra discutida, no ahora, sino por la historia. Ya se sabe, cuando en un país no hay cosecha, cuando en un país viene una plaga de langosta, cuando en una comarca especial no hay medios de vivir, la condonacion de contribuciones es el remedio de siempre, porque siempre que ha sucedido eso se han condonado las contribuciones. El medio de atender á ese mal parcial tambien es parcial; por consiguiente, son medidas de práctica de la vida

y de gobierno. De esas no tenemos para qué ocuparnos; de esas se va ocupando la humanidad conforme le va ocurriendo aquello á que no está acostumbrada. Pero la crísis general, hay que confesarlo claramente, no es una cosa parcial, no es una cosa que ha sucedido por ninguna calamidad del cielo; ha sucedido porque no tenía más remedio que suceder.

La rapidez en las comunicaciones, el empeñarse todos los países en producir lo mismo, han venido á perturbar las leyes históricas y las leyes naturales de la produccion y del consumo. No hay más remedio que resignarse á este principio económico; la renta particular de cualquier capital está en razon inversa, completamente inversa de la riqueza general del país: á país más rico, renta menor de los capitales.

Ahora bien, nuestros agricultores han sido sorprendidos por estos adelantos modernos; se quejan con muchísima razon; experimentan graves daños, se verifica una crísis, pero es una crísis en todo el mundo, de la que cada cual se va restableciendo por medio de la nivelacion en los trabajos de produccion, y de otras mil cosas que son para dichas en libros y en Ateneos, pero que no son propias del Congreso. Pero conste que el remedio propuesto del aumento de los aranceles es un remedio contraproducente. Los monopolios no deben crearse para nadie, y mucho ménos que para nadie, para el que quiere producir contando con un factor importantísimo, que es el hambre pública.

Claro es que aumentando el precio de los cereales para que pudiese producir un aumento sensible en los beneficios de los agricultores, claro es que aumentando ilimitadamente ese precio, se produciria una crísis. Yo, siempre que se cierra una fábrica, sin duda porque pienso al revés, me paro á considerar una cosa, y es, que aquella fábrica que se cierra está rodeada de hombres, de conciudadanos mios, si es en España, y que aquellos hombres ven constantemente expuestos en aquella fábrica los mismos productos que no se venden, y esto lo ven cayéndoseles la ropa en andrajos. ¿Cuál no será su estado de pobreza, que dejan cerrar la tienda, en donde está el abrigo para sus carnes ateridas de frio? Yo, al cerrarse una fábrica, compadezco al fabricante, pero compadezco tambien á los infelices que la han dejado cerrar por no poder adquirir aquello que la fábrica les ofrecia. Por consiguiente, hay que tener presente el interés de todo el mundo; y de ahí viene la idea, sostenida por todos, de que el gobierno no es una escuela de principios, sino que es un taller de artistas. Aquí hay que redactar las leyes, los presupuestos y toda disposicion, teniendo en cuenta el factor, el elemento á quien se dirige, el ciudadano á quien se pide un sacrificio ó á quien se le otorga una comodidad.

Por tanto, no puede examinarse ningun presupuesto ni bajo el criterio de los agricultores, ni bajo el de los comerciantes, ni bajo el de los fabricantes, ni bajo el de nadie en particular, sino como aquí se está discutiendo, presentando cada cual sus teorías y votando cada uno lo que está más cerca de sus opiniones. ¿Qué ha probado la discusion de este presupuesto? Ha probado que todos los lados de la Cámara se encuentran en el mismo camino; lo mismo ha pedido el Sr. Cos-Gayon que el Sr. Navarro Reverter; lo mismo ha pedido el Sr. Gamazo que el Sr. Pedregal; no han pedido más que lo que se le pide al artista, la realizacion de un deseo; el deseo es comun á todos, la realizacion corresponde al Sr. Ministro de Hacienda y al Consejo de Ministros. De los ministeriales no hablo; su obligacion es votar este presupuesto, porque en nadie pueden tener más confianza que en el Gabinete presidido por el Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, que en la mayoría presidida por D. Cristino Martos y que en el presupuesto hecho por el Sr. Lopez Puigcerver, que ha demostrado en un presupuesto anterior condiciones de rectitud, de carácter y de ímprobo trabajo.

Por consecuencia, aunque no contuviera reformas este presupuesto, aunque fuera la repeticion del presupuesto anterior, el partido liberal está obligado á repetir su adhesion al Sr. Ministro de Hacienda. Pero tratándose de un presupuesto mejorado, ¿con qué derecho los que votaron el presupuesto anterior pueden negar su aprobacion á éste? ¿Desde cuándo se puede retirar la confianza á nadie porque se aporte un aumento de merecimientos á esa confianza? El que merecia la confianza el año pasado, ¿no puede merecerla éste? Por tanto, dentro de la disciplina de partido caben todas las discusiones, cabe la proposicion de todos los medios; pero no cabe, á mi modo de ver, la condenacion, la excomunion para el correligionario. En buen hora que el que crea una cosa la sostenga; pero no puede excomulgar al que sostenga una opinion contraria; porque si se trata de excomulgar, todos debemos ser Cardenales y Concilios.

Tenemos, pues, el deber, como indivíduos del partido liberal, de ayudar al Sr. Ministro de Hacienda en sus esfuerzos, porque sus esfuerzos son conocidos; tenemos obligacion de depositar en él nuestra confianza, y por consiguiente, al discutir este presupuesto no debemos olvidar nunca que la merece. Enhorabuena que las oposiciones le ataquen; pero tampoco pueden votar en contra de este presupuesto, obrando lógicamente, porque todos cuantos se han levantado aquí á hablar de presupuestos, han venido á afirmar lo mismo que dijeron ayer los Sres. Ministros de Hacienda y de Estado, y lo mismo que yo, en mi modestia, habia confiado á las columnas de un periódico. Es, por consecuencia, plan del partido liberal, obligacion del partido liberal, cumplir todos sus compromisos. Todos los que vienen á reclamarle que cumpla sus compromisos con la mira de robustecer su poder, vienen, en rigor, á apoyarle; pero no se puede ocurrir á nadie que si se busca el concurso en la vida, este concurso se verifique en compañía de un adversario forzado, porque entonces vendria á producirse un fenómeno incomprensible, una aberracion inexplicable, que es la de que el que viene á pedir el bien esté en contraposicion con ese bien que pide. Por consecuencia, yo creo que no se pueden poner óbices en su camino ni al Sr. Ministro de Hacienda ni al Gobierno del partido liberal, sino que, por el contrario, respirando todos esa atmósfera de respeto que á todos nos rodea, busquemos la manera de fundir nuestros espíritus y nuestras almas para llevar á cabo nuestros compromisos.

El partido conservador no es para mí el mismo que cuando yo empecé mi carrera política. Desde que desapareció el Rey Don Alfonso XII; desde que una Reina viuda y un Niño huérfano representan á la Patria en las alturas del Trono, han variado las circunstancias, y debemos todos venir aquí con la razon á discutir cuando á la ley se falte, si con efecto á ella se ha faltado, y á preparar nuevas leyes si las existentes son incompatibles con las costumbres ó con las exigencias del país; pero no acudir al Parlamento con

una idea preconcebida de luchador obligado ó de atleta artista. No, deben desaparecer esos odios; yo declaro que el dia que el partido conservador ocupe el poder y opine en la cuestion de presupuestos lo mismo que mi partido, seré tan ministerial decidido del Sr. Cánovas del Castillo en la cuestion de presupuestos, como lo soy ahora del Sr. Lopez Puigcerver.

Decia muy bien ayer el Sr. Moret: estas cuestiones de presupuestos no deben ser luchas de fieras; y no se ofenda nadie porque diga esto, pues yo soy la primera fiera que lucha; las cuestiones de presupuestos no deben ser luchas de atletas que vienen á mostrar el bíceps bien desarrollado, la gallarda apostura del cuerpo y la fuerza con que estrujan al adversario; no, las cuestiones de presupuestos deben ser cuestiones de aquiescencia mútua, de transacciones mútuas que se deben verificar, primero en las Secciones, despues en las Comisiones, á fin de que vengamos despues al Congreso completamente tranquilos y convencidos de la bondad de lo que se ha hecho; pero no vueltos locos por el amor propio, que es la pasion más horrible, porque ella puede conducir á alimentar en el pecho la envidia del éxito, que es uno de los torcedores que debe arrojar del corazon todo aquel que le tiene. He dicho.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: He pedido la palabra para rectificar, porque así me lo ordena el Reglamento; si el Reglamento me permitiese usar otra fórmula, diria que pedia la palabra para congratularme del discurso del Sr. Rodriguez Correa, que no esperará seguramente una rectificacion mia, ni réplica, á la parte esencial de su bellísimo discurso. Allá va rodando por los aires, no sé á dónde; álguien podrá recogerlo y contestar á S. S., porque á mí me toca únicamente felicitarle por la defensa calurosa, que ha hecho, hablando en librecambista, como otros hablan en verso sin darse cuenta de ello.

El Sr. Rodriguez Correa ya desde sus primeras palabras me ha dado, no pretexto, sino motivo para intervenir, para mediar, si se quiere, en querellas de familia, que yo no me propongo de ninguna manera acibarar, porque no soy amigo de llevar la cizaña á ninguna parte. Aunque me cubriese con piel de oveja, tengo la seguridad de que en mis palabras S. S. ú otros Sres. Diputados verian algo que fuera distinto de la realidad. Aplaudo la actitud de S. S., y celebro que sea tan disciplinado; pero lamento que vaya derechamente al sacrificio como político, por una causa, créalo S. S., decididamente perdida.

Hablaba S. S. de la deuda pública como de cosa esencial á la existencia misma del Estado. No exageremos, Sr. Rodriguez Correa; la deuda pública podrá ser al Estado lo que es la hipoteca á la propiedad. La propiedad no necesita de la hipoteca, y si ésta existe, es como una carga, como un gravámen que molesta al propietario; que impide el mejoramiento de la finca; que limita su productividad. Pues estos son los efectos de la deuda pública con relacion al Estado moderno. ¡Qué mayor felicidad que la de no tener deuda pública! Países hay que no la tienen. Las Naciones escandinavas la crearon recientemente para llevar á cabo la construccion de ferro-carriles, y no tienen otra deuda. Con un motivo idéntico la República de Suiza la creó tambien, en una proporcion que no pasa del 3 por 100 de su presupuesto. En esos países la deuda no representa las desventuras de la Patria.

Nosotros hemos tenido la desgracia de ser muy desventurados en la historia; tanto, que el Sr. Rodriguez Correa se remontaba á una fecha de más de tres siglos para determinar el orígen de la pesada carga de nuestro presupuesto. Muchas son, con efecto, las desdichas que nos vienen de tan remota fecha; pero, Sr. Rodriguez Correa, lo que nos ha legado el Emperador Cárlos I, por ejemplo, no puede llamarse deuda. Su hijo Felipe II fué tan caballero, que desconoció las deudas contraidas por su padre, como Felipe III desconoció á su vez las contraidas por Felipe II.

Cuando éste llamó á los Procuradores del Reino y les pidió medios para pagar sus propias deudas, que eran de mucha consideracion, no se acordó para nada de las que habia dejado de pagar su padre Cárlos I; y por cierto que los Procuradores, ó el Reino, como entonces eran llamadas las Córtes de Castilla, propusieron á Felipe II la creacion de un impuesto sobre la molienda para el pago de todas sus deudas, lo cual no aceptó el prudente Rey Felipe, porque conoció la intencion de aquellos maleantes castellanos; estos querian por un medio ingenioso distribuir las cargas públicas entre todos los consumidores de pan; porque si se imponia un gravámen sobre la molienda, todos los que consumiesen pan habrian de contribuir á pagar las deudas de Felipe II; y como no las pagaban más que los pobres pecheros, para conseguir su objeto aquellos representantes del país acudieron al medio que entonces no se aceptó, y que despues aplicó Italia al levantamiento de sus cargas. Hoy es inadmisible; muy aceptable entonces, por el fin que guiaba á los que lo propusieron.

Pero, dejando nuestra historia, convengamos en que las cargas de justicia son realmente la representacion única de esos lejanos tiempos; las obligaciones pesadísimas son de más reciente fecha, de fecha tan reciente, que la tercera parte es de la restauracion acá; y en cuanto á este extremo permítame el Sr. Rodriguez Correa que rectifique algo de su discurso.

He dicho que todas las Naciones bien gobernadas acudian al medio extraordinario de los grandes empréstitos para ocurrir á grandes y perentorias necesidades en tiempos de guerra, para restablecer el órden jurídico y la paz. Entonces no se repara en sacrificios, se contraen deudas y se imponen gravámenes inmensos á las generaciones venideras; pero que, restablecida la paz, todos los pueblos bien gobernados atienden á enjugar sus deudas; y decia yo que Inglaterra desde los tiempos de Guillermo III cuidó ante todo de nivelar los presupuestos y disminuir la deuda contraida; terminadas las guerras de tiempo de Guillermo III, disminuyó su deuda Inglaterra; terminadas las guerras de los tiempos de la Reina Ana, se disminuyó tambien; se aumentaron de una manera colosal en tiempos de Jorge III, con motivo de las guerras que sostuvo con las antiguas colonias; pero se disminuyó tambien la deuda, pasado aquel tiempo, aun cuando se volvió á aumentar á causa de la guerra contra la República francesa y contra Napoleon: tan pronto como se hizo la paz, empezó Inglaterra á disminuir nuevamente su deuda, acudiendo á toda clase de medios, y consiguió reducirla, hasta que apareció la guerra de Crimea, y con ella nuevos empréstitos. Desde aquella guerra hasta la fecha, viene disminuyendo su deuda. Y para ello, ¿qué hace? Cuando

ha tenido necesidad de recurrir al *income-tax*, lo ha hecho, sosteniendo un sobrante en el presupuesto; y decia yo: á imitacion de Inglaterra, los italianos han establecido grandes impuestos, teniendo un presupuesto de gastos elevadísimo.

Como son hombres de gobierno y han comprendido que, cuando votaban un gasto exagerado tenian necesidad de un ingreso tambien exagerado, han elevado el ingreso hasta la injusticia; injusticia que condenaba elocuentemente Herbert Spencer, viajando por Italia, en una visita que hizo á Minghetti, á quien hacía el cargo de que se procedia con injusticia exigiéndose impuestos tan pesados á todas las clases populares, productoras y consumidoras; y fué atendida aquella excitacion de Herbert Spencer, porque poco tiempo despues desapareció el impuesto sobre la molienda. Esto decia yo. Yo no recomendaba de ninguna manera que se exageraran los gastos; yo decia que los gastos se debian disminuir, pero que si los hombres de gobierno, si los hombres de Estado de España tenian valor para elevar los gastos del modo que los elevaban, que tuvieran valor para exagerar el presupuesto de ingresos, porque este era su deber, y que no echasen sobre las generaciones venideras, sobre nuestros propios hombros, un gravámen muchísimo más pesado. Lo que ahora representa este presupuesto de gastos nuestro, este 40 por 100 que pagamos de todos nuestros ingresos para levantar la carga de las deudas, lo que ahora representa este déficit enorme que no podemos extinguir, es algo más grave, es algo de mayor trascendencia para vosotros, entiéndase bien, porque compromete vuestra existencia, y la compromete de una manera irremediable.

Esta es una advertencia que os dirige un adversario vuestro, pero adversario leal, un republicano. Entendedlo bien, y no creais por esto que yo soy partidario de que innecesariamente se eleven las contribuciones cuando no hay necesidad de que tal se haga. Yo soy decidido partidario de que se castiguen mucho los gastos, sobre todo en la seccion de la fuerza armada, que es innecesaria por cien razones; que puede comprometernos; que puede llevarnos á aventuras de que debemos á toda costa apartarnos. Con esto tendremos nivelado el presupuesto y evitaremos un gran peligro si continúa ilimitadamente aumentándose nuestra deuda, tan pesada ya.

Hecha esta observacion en cuanto á lo fundamental, y habiendo consagrado el Sr. Rodriguez Correa frases tan acertadas á la aplicacion del libre cambio, en donde el libre cambio no ha imperado jamás ni impera á la fecha, conviene que le haga una indicacion respecto de mi actitud en esta discusion.

Cualquiera diria al oir la contestacion del señor Rodriguez Correa, que dirigia su palabra á un proteccionista impenitente. (*El Sr. Rodriguez Correa*: He hablado tambien para alusiones personales.) Yo no he dicho absolutamente nada de proteccion ni de libre cambio, aunque hubiera sido muy oportuno. Mis amigos en libre cambio pudieran hacerme algun cargo por ello. Pero si yo con este motivo, ó discutiendo la seccion de obligaciones generales del Estado, hubiera traido á la discusion esta empeñada querella entre proteccionistas y librecambistas, se diria que era un maniaco que llevaba el libre cambio á todas partes. No; yo me aparté por completo de esa discusion, en primer lugar, porque son perfectamente conocidas mis opiniones respecto del particular, y en segundo lugar, porque me convenia presentar la discusion más despejada, y no llevarla por el camino trillado entre proteccionistas y librecambistas, señalando otros errores, que son concausas del estado en que nos encontramos.

Me bastaba indicar esos errores, sin apelar á este otro de la proteccion exagerada, en que vivimos, que es una de las causas principales del empobrecimiento de esta tierra de España, y una de las causas de que la produccion no haya enderezado sus pasos por donde debiera, así en Castilla, como en Andalucía, como en Extremadura, como en todas las provincias de España.

Lo que hace la proteccion es llevar por senderos, que no son los más apropiados para el desarrollo de las industrias, la produccion del país; lo que hace la proteccion es imponer su ley de hierro á los productores nacionales, esterilizando de esta manera lo que podria ser su más provechoso esfuerzo. Y á este propósito, permítame el Sr. Rodriguez Correa que á su agudo ingenio, que á su clarísimo entendimiento, someta yo un problema facilísimo.

Ayer se nos decia con elocuencia, y se nos dice todos los dias, que el pueblo español se encuentra en una situacion deplorable; que en Castilla hay más de 125.000 habitantes que no comen pan de trigo; que, no solo en Castilla, si que tambien en muchas otras provincias comen raíces y yerbas cocidas. Pregunto yo: ¿cuál es la crísis para esos que no comen pan, que no tienen medios para comprarlo al precio á que se expende? ¿la crísis para éstos es la carencia de trigo? ¿qué remedio se propone para los que se encuentran en esta situacion dolorosa, que es la situacion del hambre? ¿la restriccion en la oferta de trigo; esto es, que se eleven los derechos de importacion, con lo cual se disminuirá la oferta de trigo en los mercados españoles? ¿con disminuir el trigo lo pasarán mejor los que hoy comen raíces? (*El Sr. Alvarez Mariño*: Sí, sí.—*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Tendrán jornales.) Analicemos el problema, señores, vamos despacio...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Pedregal: yo someto á la consideracion de S. S. si está dentro de los términes del debate.

El Sr. **PEDREGAL**: Señor Presidente; reconozco que no tengo derecho para discutir esta cuestion, sin embargo de que la trató ámpliamente el Sr. Rodriguez Correa; pero, reconociéndolo, habrá de permitirme la Presidencia que diga algunas, muy pocas palabras.

La crísis ha de consistir, por necesidad, ó en la falta de trigo para los consumidores, cuya solucion ha de consistir en el aumento de la cantidad necesaria para el consumo, ó en la depresion de los precios, por la abundancia de trigo. ¿Hay escasez de trigo? Pues en este caso los precios son necesariamente elevados, porque es sabido que los precios se regulan siempre por la relacion que existe entre la oferta y la demanda; á poca oferta y mucha demanda por parte de aquellos que pueden consumir, descienden los precios: quedan desde luego á un lado, completamente á un lado, aquellos que no pueden consumir; esos no demandan.

Los precios elevados restringen el consumo de aquellos que pueden adquirir trigo; lo imposibilitan de una manera absoluta respecto de aquellos que, por

la elevacion de los precios, quedan por completo fuera de las condiciones del mercado.

¿Qué significa entonces la solucion que se propone? Significa que condenais á perecer de hambre á aquellos que no pueden adquirir trigo, y á grandes privaciones á los que, por adquirirlo á precios elevados, tienen necesidad de estrechar su consumo.

Pues señores, esto es imponer el hambre al pueblo español. Se me dice: es que se desarrollará el trabajo y se aumentarán los jornales. ¿Y de qué manera se desarrolla el trabajo en un país? Pues qué, ¿es acaso obra de zahorís el desarrollo del trabajo? El trabajo se desarrolla en proporcion del capital que el país tiene; el que tiene ahorros de la produccion anterior los necesita para su consumo, ó no se aventurará en nuevas empresas, sino que se inclinará á invertir el capital existente en la adquisicion de trigos, en vez de dirigirlo hácia la industria y el comercio.

Cuanto mayor sea el gasto para el propio consumo y menor la cantidad que se ponga en circulacion, menor será la demanda de trabajo. De ahí, por consiguiente, cuanto mayor sea la cantidad que se gaste en trigos, tanto menor será la que se pueda dar á los trabajadores, y menor el número de jornales que hayan de demandarse en la plaza del trabajo. Por lo mismo, aumentará la oferta de los trabajadores, disminuyendo la demanda, y habrá que disminuir por necesidad el precio del salario. Esta es una ley económica, cien veces demostrada, no solo en la teoría sino en la práctica, y sería necesario para afirmar lo contrario que no se hubiese saludado ni uno de esos libros de economía, de los cuales tanto se dice que han caido en desuso, ó que están ya completamente desautorizados, ó que se entrase en una de esas corrientes de que ahora se habla, y que no se encuentran en ninguno de los libros recientemente publicados sobre economía política. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Cuanto más barato es el trigo, más bajo será el capital nacional.)

No tengo derecho para continuar ocupándome de estas materias; el Sr. Presidente me dispensará, siquiera en consideracion á lo mucho bueno que dijo el Sr. Rodriguez Correa, debiendo consignar que si he contestado en tono vivo es porque está en mi carácter, pero no porque deje de ser cortés y respetuoso con quien me hace el honor de escucharme.

Creo, Sr. Rodriguez Correa, que no tengo más que decir, porque S. S., al hablar largamente de contabilidad, no hizo más que confirmar las ideas que yo habia apuntado, nada más que apuntado; S. S. las ha desarrollado ámpliamente, y lo ha hecho de tal manera, que si el Sr. Ministro de Hacienda no cayera en la tentacion de escuchar la voz de S. S., creo que por ello incurriria en cierta responsabilidad moral.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Al rectificar, no voy más, cumpliendo un deber de cortesía, que á dar las gracias al Sr. Pedregal por la benevolencia con que me ha tratado; benevolencia que yo atribuyo más á la sincera amistad que nos une, que á méritos propios.

Y ahora, ya que estoy de pié, voy á decir una cosa que tenia presente al empezar mi discurso, y que se me ha olvidado, y es que no tiene nada de extraño que el Sr. Pedregal me apoye en la campaña relativa á la contabilidad, pues él ha sido el que en esta casa ha introducido la contabilidad por partida doble, pues S. S., en legislaturas anteriores, como individuo de la Comision de gobierno interior, fué el que propuso que la contabilidad del Congreso se llevara de aquel modo.

Como yo no tengo más que este modesto tributo que rendir á la ciencia contable de S. S., se le rindo á cambio de las alabanzas que S. S. me ha prodigado. *Petimusque damusque vicissim*: yo le doy lo que me ha dado; aunque sus elogios sirven más en mi hoja de servicios que los que yo le he tributado.

Se mandó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision el proyecto de ley remitido por el Senado disponiendo que el coto redondo conocido con el nombre de «La Campiña,» pase á formar parte del término municipal de la villa de Tolbaño de Arriba. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 133, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Alvarez Mariño tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Señores Diputados, no temais que os moleste por largo tiempo. Si yo hubiese podido aprovechar las lecciones que recibí en las Comisiones de presupuestos de años anteriores, del actual Sr. Ministro de Hacienda, de seguro que no quedaria en los que ha presentado á la Cámara nada que no fuese por mí censurado. Pero mi tarea tiene que ser más modesta; se reduce únicamente á puntualizar nuestras aspiraciones económicas con motivo de la discusion del presupuesto de gastos, con lo cual daré gusto al Sr. Ministro de Estado.

Cinco secciones comprenden las Obligaciones generales. No he de ocuparme de las dos primeras, que corresponden á la Casa Real y á los Cuerpos Colegisladores, porque solo por la voluntad de la Real familia y por acuerdo de los Cuerpos Colegisladores podria obtenerse alguna rebaja en estas importantes partidas; y paso á ocuparme de otra seccion: de la deuda del Estado.

No pretendo yo entrar ahora en disquisiciones históricas para saber quién tiene la culpa del aumento de la deuda. Tal vez podríamos encontrar una cifra bastante crecida para explicar tal aumento, si recordáramos lo que el Sr. Pedregal dejó de cobrar y lo que dejó de pagar cuando fué Ministro de Hacienda. (*El Sr. Pedregal pide la palabra.*)

Por consiguiente, creo que nadie puede tirar la primera piedra, y que no es prudente que nos entretengamos en averiguar de dónde viene esta pesada carga.

Esto que digo ahora del Sr. Pedregal lo tengo dicho de algunos alcaldes de Madrid. Yo creo que los alcaldes más funestos fueron aquellos de los tiempos de la revolucion, que no cobraron los arbitrios y dejaron de pagar las atenciones corrientes.

Dicho esto, debo tambien hacer una observacion. Una de las cosas que más me asombran es ver cómo se presentan aquí los dictámenes de la Comision de presupuestos. Yo, que asisto siempre con gran asiduidad á las sesiones de esa Comision, apenas oigo á

los indivíduos que la componen, más que ataques violentos á la forma del presupuesto y á todas las partidas que le constituyen, y sin embargo, esos dictámenes vienen firmados por la mayoría de los indivíduos de esa Comision. La mayor parte de los que hemos hablado en contra hasta ahora, y yo me incluyo entre ellos, pertenecemos á la Comision general de presupuestos, y debo advertir que desde el principio hemos recabado nuestra libertad de accion.

Voy á entrar ahora á hacer algunas observaciones relativas á la deuda pública y á las clases pasivas, ya que la seccion de cargas de justicia contribuye con su descuento de 25 por 100 á los gastos públicos. Tal vez sería conveniente ocuparnos de la deuda pública cuando se tratara de los ingresos, pero como los intereses de la deuda figuran en el presupuesto de gastos, naturalmente he de ocuparme ahora de las rebajas que juzgo podrian hacerse en tan abrumadora cifra.

Desearia saber de la Comision ó del Sr. Ministro de Hacienda, si han renunciado por completo á su propósito del año pasado de establecer un impuesto en el concepto de timbre.

Tengo motivos fundados para suponer que han renunciado á él, desde el momento en que han venido aquí otros proyectos tan importantes como aquel á que me refiero, y el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido gran empeño en que se discutan, mientras que el que podria proporcionar recursos más cuantiosos, y que no tiene más dificultad que los otros, ha quedado completamente olvidado. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Ya se ha contestado á eso.)

Pues contestará otra vez el indivíduo de la Comision; como yo consumo el tercer turno, y hablo sobre lo mismo, tengo que repetir las quejas de las clases contribuyentes que han expresado su opinion de modo tan claro como ha visto el Sr. Ministro de Hacienda, en las importantes sesiones de la Liga agraria, donde han estado representadas las cuatro quintas partes de la propiedad agrícola de España. Se dice en alguno de los acuerdos de la Liga agraria, lo que voy á tener la honra de exponer al Congreso:

«Anhela de tal manera el país, como redencion de agravios fiscales, el cumplimiento del art. 3.° de la Constitucion, y siente tan vivamente la necesidad y justicia de una reforma tributaria, compensadora de irritantes desigualdades, y por cuya mediacion vengan á contribuir al sostenimiento de las cargas públicas los que hasta ahora lograron sustraerse al cumplimiento de estos deberes, que la única duda que conocemos manifestada sobre este punto, es la de si convendria atender á las peticiones de algunos rentistas de la deuda pública, solicitando prórroga en el privilegio tácito de exencion de impuesto que disfrutaron hasta aquí.»

Yo en mi modesta personalidad, levanto la bandera de la Liga agraria, y me hago eco de esta aspiracion expresada unánimemente por todos los que asistieron á las reuniones de la Liga, y suplico á la Comision y al Sr. Ministro de Hacienda que nos den las explicaciones más claras y más terminantes sobre sus propósitos, respecto á este particular, para que sepamos si las cosas han de continuar siempre lo mismo á pesar de la miseria que aflige, no solo á las clases agrícolas, sino á las industriales y á todos los propietarios.

Y paso á ocuparme de otro de los grandes desengaños que yo he tenido, y que seguramente tendrá el país al ver que el Sr. Ministro de Hacienda se ha limitado á poner el *visto bueno* en la seccion quinta de clases pasivas. ¿Es posible, Sres. Diputados, que todavía este año venga aumentada en algunos cientos de miles de pesetas la cifra correspondiente á los haberes de los jubilados de todos los Ministerios? ¿Es posible que continúe todavía en esta seccion de los gastos, sin que se ponga ningun dique á este desbordamiento, la partida de 35 millones de pesetas que importan los haberes de Monte-pío, cruces pensionadas y retirados de Guerra y Marina, sin contar lo que suman los generales de cuartel y de reserva y los reemplazo? ¿No ha tenido tiempo el Sr. Ministro de Hacienda en los dos años que lleva al frente de ese departamento para traer algun remedio á este mal que afecta tan profundamente al presupuesto? El señor Ministro de Hacienda está deteniendo en su departamento un dia y otro la resolucion de importantes consultas del Consejo de Estado, que vienen á barrenar todas las disposiciones prudentísimas de la ley de clases pasivas, y eso que ya habia bastante amplitud en las concesiones, y sin embargo S. S. no se decide á proponer el remedio que estime más conveniente. Lo único que ha hecho S. S., y yo por ello he de tributarle las gracias más expresivas, ha sido ponerse á mi lado y tomar por bandera el proyecto que yo he presentado sobre arreglo de las carreras de la Administracion. Esto, como comprenden los señores Diputados, sería uno de los remedios más eficaces que habria que adoptar, pues una de las causas que más contribuyen al aumento de la cifra de clases pasivas, es el Monte-pío de los Ministerios, que da derecho á los dos años á todos los servidores del Estado para que su viuda ó sus huérfanos perciban haberes pasivos.

Insisto, pues, en que es lamentable que cuando en esta parte hay tantos abusos que corregir y tantos remedios que proponer, el Sr. Ministro de Hacienda no proponga ningun remedio y permita la continuacion de los abusos, que son tales y van en tal aumento, que si así seguimos llegaria dia en que se imponga como necesidad imprescindible, no ya la rebaja, sino la supresion absoluta de esta seccion.

Pero de esto ya se ha ocupado con más detenimiento mi querido amigo y correligionario el señor Gutierrez de la Vega; y yo lo único que queria era puntualizar las dos observaciones que tenia que hacer, señalando rebajas importantes, ya que el Sr. Ministro de Estado nos exigia ayer que señaláramos concretamente las economías que hubiéramos de pedir. Las he puntualizado haciendo mias las observaciones de la Liga agraria sobre la deuda pública y haciendo conocer los abusos que hay en esta seccion de clases pasivas, y la falta que, á mi entender, ha cometido el Sr. Ministro de Hacienda al no proponer reforma alguna en esta seccion, para disminuir la cifra y para contener su aumento progresivo.

El Sr. **GONZALEZ Y GONZALEZ-BLANCO**: Señores Diputados...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gonzalez Blanco.

El Sr. **GONZALEZ Y GONZALEZ-BLANCO**: Dispénseme el Sr. Presidente si he empezado á hacer uso de la palabra antes de que S. S. me la concediera, porque si siempre me impresiona profundamente verme en la necesidad de molestar la atencion del Con-

greso, esa impresion es mayor cuando, como ahora me acontece, me encuentro honrado por mis dignos compañeros con el encargo de contestar al Sr. Alvarez Mariño, sin tener noticia alguna que fuera yo el designado para hacerlo.

Ante todo, permítame el Sr. Alvarez Mariño que con toda la consideracion debida á su persona, y que yo con gusto le tributo, empiece extrañándome de que S. S., que es indivíduo muy ilustrado de la Comision de presupuestos, no haya tomado parte en la discusion de alguna de las dos maneras en que, á mi juicio, debiera haberlo hecho, ó sea defendiendo el dictámen ó presentando voto particular, porque siendo S. S. indivíduo de la Comision, me parece poco correcto, como ahora se dice, me parece poco acomodado á los usos de esta casa, hacer lo que S. S. ha hecho. De todos modos, S. S. que es más antiguo que yo en el Congreso y más práctico, desvanecerá este error mio, si por acaso lo hubiera.

Respecto á las causas que han podido producir la existencia de la deuda, nada he de decir, porque realmente no conduce ahora á ningun resultado práctico esa discusion de carácter histórico. Es una carga de la Nacion que no debe atribuirse á nadie, ni á los Gobiernos de la Restauracion, como hace un momento decia con harta injusticia el Sr. Pedregal, ni á los que les precedieron. Todos han podido tener parte de responsabilidad, porque todos han podido contribuir, directa ó indirectamente, á las desdichas de la Patria y á los errores en la gestion de la fortuna pública, que de estas dos causas procede, á mi juicio, la deuda del Estado.

En cuanto á la ley del timbre, que el Sr. Alvarez Mariño echa de ménos, está pendiente de dictámen, que se discutirá muy en breve, y si ya no se ha discutido, se debe á que ese proyecto no es tan urgente como otros que hoy ocupan con preferencia la atencion de los Cuerpos Colegisladores.

Pero dice S. S. que por qué no hemos traido el impuesto sobre la renta que pide la Liga agraria, y á esto tengo que contestar que no me parece hoy la ocasion más propicia y abonada para discutir ese impuesto, porque como esto ha de constituir en su caso un ingreso, cuando estos se discutan, será la sazon oportuna para tratar ese punto.

Me parece que el Sr. Alvarez Mariño ha estado injusto con el Sr. Ministro de Hacienda al hablar de la cifra total que se destina al pago de las clases pasivas. Hay una Comision que se ocupa de estudiar los medios de reformar la legislacion de clases pasivas, y ahora no es momento oportuno de tratar de eso. ¿No comprende S. S. que en los presupuestos no se trata de reformar las leyes de que se originan los derechos pasivos, sino de fijar la cifra necesaria para pagar esa atencion ineludible? La ley de presupuestos no hace más que reflejar una obligacion contraida por el Estado. Las leyes, que pudiéramos llamar sustantivas, que crean esos derechos, serán en todo caso las que han de ser reformadas por otras leyes especiales y no por la de presupuestos. Repito á S. S. que hay una Comision que estudia ese asunto, y cuando se hayan preparado los elementos necesarios, cuando se presente el oportuno proyecto de ley, podrá discutirlo S. S.

Y como este es el último punto que ha tratado el Sr. Alvarez Mariño, y creo que he dicho de él cuanto tenía que decir, no quiero molestar más á la Cámara.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Aunque ya lo he expuesto antes, bueno es que lo repita, para que quede consignado, que por la costumbre está admitido que los indivíduos de la Comision de presupuestos que no estén conformes con el proyecto y quieran combatirlo se reserven su libertad de accion, no presentando votos particulares para evitar la multiplicidad de estos; así ha pasado con el Sr. Navarro Reverter, que pertenece á la Comision y á la mayoría, y sin embargo, ha consumido un turno en contra de la totalidad del presupuesto.

Respecto de la cuestion de clases pasivas, yo creo que precisamente ahora es el momento oportuno de tomar alguna medida, y de lo que me quejo es que conociendo el Sr. Ministro de Hacienda todos los abusos que se cometen y la necesidad urgente que hay de poner remedio, no lo haya puesto y continúen los créditos en aumento, que son originados por los mismos abusos que todos hemos combatido, y el primero S. S. Yo no combato la obligacion sino la cifra tan crecida, y que conociendo las necesidades de los agricultores, la crísis que atraviesan y la miseria del país, no se trate de aminorarla.

El Sr. **GONZALEZ Y GONZALEZ-BLANCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ Y GONZALEZ-BLANCO**: Ya he dicho á S. S. que el Sr. Ministro de Hacienda ha nombrado una Comision que se ocupa en preparar el proyecto de ley necesario para reformar en este punto la legislacion vigente, que es lo que puede evitar esos abusos que dice S. S.; y el Sr. Ministro ha hecho todavía más, que es dar órdenes terminantes, aunque no hacian falta, y lo debo decir en elogio de los dignos indivíduos que componen la Junta de clases pasivas; ha dado órdenes muy terminantes á su presidente para que el reconocimiento de los derechos de las clases pasivas se haga con un criterio muy severo y muy estricto. Creo que no puede pedirse más; y tenga por seguro el Sr. Alvarez Mariño que sus deseos serán cumplidos.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Yo creo que la Junta de clases pasivas hará esos reconocimientos con mucha escrupulosidad; pero como constantemente estoy viendo sentencias del Consejo de Estado fundadas en interpretaciones viciosas de esa ley, la Junta de clases pasivas tiene que respetar esas sentencias; por consiguiente, culpa es del Gobierno el no poner remedio á estos males.

Lo mismo sucede con las jubilaciones. El Sr. Ministro de Hacienda tendrá mucho interés en que no se concedan derechos pasivos, para que no aumente la cifra; pero estamos viendo todos los años que por cientos se conceden jubilaciones á personas que no tienen la edad reglamentaria, y que la fundan en la falta de salud, circunstancia que puede ser más ó ménos cierta. Aquí mismo se están votando créditos sin que el Gobierno se levante á llamar la atencion de los Sres. Diputados sobre las consecuencias que traerán para los presupuestos venideros.

No hace muchos dias que hemos votado una ley concediendo derechos pasivos á los que han servido más de seis años en Ultramar; y ¿sabeis á cuánto ascenderá esta partida dentro de poco? Pues á algu-

nos millones de pesetas, que vendrán al presupuesto de clases pasivas; y como veo que el Gobierno no pone remedio en esto, ni se preocupa de la prodigalidad de las Córtes, por esto he hecho esas observaciones, con objeto de que el Sr. Ministro de Estado vea que hay partida donde hacer economías, y economías hasta una cifra muy considerable, y que si no se hacen, es porque no se quiere.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, el señor Alvarez Mariño, casi irritado por lo que tuve el honor de decir contestando á una interrupcion, manifestó que la situacion de la Hacienda sería otra, si yo, cuando rápidamente pasé por el Ministerio de Hacienda, hubiera pagado y cobrado segun era mi deber.

El Sr. Alvarez Mariño seguramente que olvida una buena parte de la historia contemporánea, porque sino recordaria S. S. que en el breve período que estuve en el Ministerio de Hacienda, pagué 125 millones de pesetas al ejército y á la marina, para perseguir á los cantonales, dirigidos en Valencia por el Sr. Marqués de Cáceres, amigo de S. S., y para perseguir á los carlistas auxiliados tambien eficazmente S. S. sabrá por quién.

Dejé de pagar, es verdad, durante cuatro meses al clero y á los acreedores del Estado; pero en cambio dejé el importe de los pagarés de Riotinto malbaratados despues, que importaban bastante más que los pagos que dejé en descubierto.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Yo no me habia levantado irritado por la contestacion que pudo dar el Sr. Pedregal á mi interrupcion, sino que, como S. S. y todos sus correligionarios nos vienen todos los dias echando la culpa á la Restauracion de la enorme deuda que nos abruma, he querido recordar que tal vez una gran parte de esa deuda vendria de aquellas cantidades que S. S. dejó de pagar, que ya S. S. ha citado, y que ya se ve si importan bastantes millones, y de las que dejó de cobrar, que eso es peor todavía. Por esta razon yo queria, enfrente de la afirmacion de S. S., dejar esta otra afirmacion.

Y respecto de la otra cuestion que ha tratado, le diré que yo no tengo por qué averiguar quiénes alentaron al carlismo, si las clases conservadoras llenas de temor, ó la indisciplina del año 73, ni me toca defender aquí al Sr. Marqués de Cáceres; y únicamente me ocurre que ahora le sucede al Sr. Marqués de Cáceres, que aquel grande acto de patriotismo se quiere convertir en una acusacion.

Pues esto mismo que ha sucedido al Sr. Marqués de Cáceres se puede aplicar al Arzobispo de Valencia; uno y otro, para evitar que aquel movimiento tomara caminos peores que los que venía siguiendo, se pusieron al frente para contenerle; y ahora, el pago de este servicio á la Patria, es acusarles de cantonalistas.

Y no tengo más que decir.»

Terminada la discusion de la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la discusion por secciones.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se votaron y aprobaron los capítulos y artículos de las secciones tercera, cuarta, y quinta, última de las «Obligaciones generales del Estado,» en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		SECCION TERCERA.—DEUDA PÚBLICA		
		Parte primera.—Deuda del Estado.		
		DEUDA CONSOLIDADA		
1.°	Unico.	Intereses de la deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados-Unidos de América............	»	
2.°	1.°	Intereses de deuda perpétua exterior al 4 por 100....	78.846.040	
	2.°	Idem id. interior al 4 por 100....................	77.695.906	
	3.°	Idem de inscripciones intrasferibles á favor de Corporaciones civiles..........................	14.893.037	
	4.°	Idem id. á favor de Cofradías y obras pías..........	»	
	5.°	Idem id. á favor del Clero por la permutacion de sus bienes..................................	»	
				171.434.983
3.°	Unico.	Amortizacion de residuos de la deuda consolidada....	»	50.000
		DEUDA AMORTIZABLE.		
4.°	1.°	Intereses y amortizacion de la deuda al 4 por 100.....	86.843.600	
	2.°	Comision de 1/4 por 100 al Banco de España por el servicio del pago trimestral de intereses y amortizacion de estos valores..................	1.085.545	
				87.929.145
5.°	1.°	Intereses de la deuda del 2 por 100 amortizable exterior.	809.070	
	2.°	Amortizacion de idem..............................	5.395.000	
				6.204.070

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
6.°	1.°	Intereses de acciones de obras públicas	23.450	
	2.°	Amortizacion de idem	94.146	
				117.596
7.°	1.°	Intereses de acciones de carreteras	11.799	
	2.°	Amortizacion de idem	152.018	
				163.817
8.°	Unico.	Amortizacion de la deuda procedente del personal	»	100.000
9.°	»	Idem de los créditos pendientes de pago convertibles en deuda del 4 por 100 amortizable	»	»
10	»	Idem de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas	»	»
11	»	Para atender al quebranto que produzca la situacion de fondos en el extranjero con destino al pago de intereses de la deuda exterior	»	1.400.000
				267.399.611
		Parte segunda.—Deuda del Tesoro.		
12	Unico.	Anualidad para intereses y amortizacion del préstamo de la casa Rothschild sobre la venta de azogues	»	3.750.000
13	1.°	Para entretenimiento de la deuda flotante del Tesoro	4.950.000	
	2.°	Intereses por depósitos para fianzas de servicios y cargos públicos y de la tercera parte del 80 por 100 de propios	3.000.000	
				7.950.000
				11.700.000
		SECCION CUARTA.—CARGAS DE JUSTICIA.		
		Obligaciones corrientes.		
1.°	1.°	Oficios y derechos enajenados	579.502	
	2.°	Recompensas por salinas	21.636	
	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	206.280	
	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios	419.239	
	5.°	Censos y pensiones afectos á fincas del Estado	24.764	
	6.°	Rentas vitalicias	135.000	
	7.°	Condonaciones	450.000	
				1.836.421
		Obligaciones atrasadas.		
2.°	1.°	Oficios y derechos enajenados	»	21.625
4.°	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	3.230
				1.861.276
		SECCION QUINTA.—CLASES PASIVAS		
		Obligaciones corrientes.		
Unico.	1.°	Pensiones remuneratorias	414.268	
	2.°	Regulares exclaustrados	558.975	
	3.°	Legiones extranjeras	20.000	
	4.°	Convenidos de Vergara	3.263	
	5.°	Monte-pío militar	10.999.005	
	6.°	——— civil	7.969.669	
	7.°	Mesadas de supervivencia	71.071	
	8.°	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas	23.752.658	
	9.°	Jubilados de todos los Ministerios	5.029.738	
	10	Cesantes de idem id	1.763.992	
	11	Pensiones de secuestros	11.187	
				50.593.826

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.
El Congreso pasa á reunirse en Secciones.
Se suspende la sesion.»
Eran las seis y cincuenta y cinco minutos.

A las siete y cinco minutos, dijo
El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.
Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley autorizando á D. Ramon Bergé y Guardamino para la construccion de un ferro-carril de via estrecha que partiendo de la estacion de Zorroza, del ferro-carril de Bilbao á Portugalete, y pasando por varios términos municipales, termine en la villa de Valmaseda.»
Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 132, sesion del 5 del actual*), dijo
El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»
No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos y sin debate fueron aprobados los cuatro de que constaba el dictámen, en esta forma:
«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que otorgue á D. Ramon Bergé y Guardamino, vecino de Bilbao, la concesion de un ferro-carril de vía estrecha, sin subvencion del Estado, que partiendo de la estacion de Zorroza, del ferro-carril de Bilbao á Portugalete, y pasando por los términos municipales de Bilbao, Baracaldo, Güeñes y Zalla, termine en la villa de Valmaseda, conforme al proyecto facultativo presentado en el Ministerio de Fomento.
Art. 2.° Se declara este ferro-carril de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario, y á cuanto concede el art. 31 de la vigente ley de ferro-carriles.
Art. 3.° La concesion se hará por término de noventa y nueve años.
Art. 4.° El Ministerio de Fomento fijará los plazos en que deberán comenzarse y terminar las obras, así como las condiciones particulares que han de regir en la concesion, las cuales se formarán en consonancia con lo que prescribe la ley general de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento aprobado para su ejecucion en 24 de Mayo de 1878.»
El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Dióse cuenta y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunion de hoy, habian acordado los siguentes nombramientos de Comision:

Para los suplicatorios pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Luciano Puga.

Sres. Crespo Quintana.
Vazquez Lopez.
Gonzalez Blanco.
Bergamin.
Alvarez Capra.
Alvarez Mariño.
Solo de Zaldívar.

Para la proposicion de ley relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo.

Sres. Mansi (D. Angel).
Recio.
Morales.
Benayas.
Gonzalez (D. Alfonso).
Lopez (D. Cayo).
Rózpide (D. Pablo).

Mixta para el proyecto de ley estableciendo un impuesto sobre los alcoholes.

Sres. Maura.
Vazquez Lopez.
Navarro Reverter.
Antequera.
Almodóvar (Duque de).
Aguirre.
Alonso Castrillo.

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Almolda á la venta de los Petrusos.

Sres. Cuartero.
Salvador.
Monares.
Sagasta (D. Primitivo).
Arredondo (D. Mariano).
Puerta.
Ruiz de Galarreta.

Para el proyecto de ley agregando al término de Tolbaños de Arriba el coto redondo titulado «La Campiña.»

Sres. Cuartero.
Montejo.
Bernabé y Soler.
Antequera.
Nuñez de Velasco.
Fernandez de Soria.
Cruz.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:
Del Sr. Burell, autorizando la construccion de un ferro-carril económico que partiendo de Badajoz termine en Zafra. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)
Del Sr. Pacheco, eximiendo del pago de derechos la concesion del título de Conde de Sagunto otorgado á D. José Romeu. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)
Del Sr. Arredondo (D. Mariano) y otros, incluyendo en el plan general de carreteras las de Sadova al límite de la provincia de Navarra y de Sos á empalmar con la de Ruesta al límite de dicha provincia. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)
Del Sr. Figueroa (D. Alvaro), incluyendo en el plan general de carreteras la del Casar de Talamanca á empalmar en la de Guadalajara á Tamajon. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)
Del Sr. Figueroa (D. Alvaro), declarando de interés general la carretera municipal de Horche á em-

palmar con la de Albaladejito á Guadalajara. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el estado á que se refiere:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. el estado del número de buques procedentes del extranjero que en cada uno de los años de 1885, 1886 y 1887 han entrado en varios puertos de España, cuyo dato ha sido reclamado por el Sr. Diputado D. Rafael Prieto y Caules en la sesion del 19 del mes de Mayo último.

De Real órden lo remito á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de las dos siguientes comunicaciones:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: Es cierto que los botes de *La Prosperidad*, persiguiendo en cumplimiento de su deber á las lanchas pescadoras que hacian uso abusivo del trabuquete, llegaron á hacer fuego ocurriendo sensiblemente una muerte y un herido grave por parte de los pescadores; pero no resulta hasta el presente constatado que uno de los botes tripulados por gente de *La Prosperidad*, maltratara al resto de los tripulantes de las lanchas de pesca.

Se ha incoado desde luego el oportuno expediente sumario, y aun cuando podria excusar hacer recomendacion alguna al capitan general del departamento en asunto de tal índole, siendo dicha autoridad la que más interesada está en que se haga el más perfecto esclarecimiento de los hechos ocurridos para lo que en estricta y debida justicia corresponda, sin embargo, en vista de la excitacion del Sr. Diputado Don Alvaro Lopez Mora, de que V. EE. tienen á bien darme cuenta, y defiriendo gustoso á ello, me complazco en manifestarles, por si se sirven hacerlo llegar á conocimiento de dicho Sr. Diputado, que he ordenado al expresado capitan general la mayor actividad posible, excitando el celo del fiscal comisionado al efecto. Tengo el gusto de contestar á la comunicacion de V. EE. de 20 del actual.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Barcelona 27 de Mayo de 1888.=Rafael Rodriguez de Arias.=Excelentísimos Señores Secretarios del Congreso de Diputados.

Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: Trasladada la comunicacion de V. EE. el dia 25 de Mayo último al gobernador del Banco de España, el mismo me dice en 30 del propio mes lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Consejo de gobierno de la Real órden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 25 del corriente, trascribiendo la comunicacion que á V. E. dirigen los señores Diputados Secretarios del Congreso, participándole el ruego del Sr. Diputado D. Juan Navarro Reverter para que en los balances semanales que publica el Banco se haga la distincion en las cajas, de las pastas que hay en la Casa de Moneda, de lo que existe en poder de los comisionados extranjeros y del oro y de la plata acuñada; y en la cartera de los valores vencederos á noventa dias agregando el mismo señor Diputado su deseo de saber si al Banco le parece que estos detalles no deben ser del dominio público más que una vez al año. Enterado el Consejo de gobierno de la pretension del Sr. Diputado, que V. E. se ha dignado trasmitirle, ha pasado el asunto al estudio de la Comision de intervencion, á la que corresponde conforme á los estatutos; pero desde luego me permito anticipar y observar á V. E. que los estados de situacion del Banco que semanalmente se publican, contienen la clasificacion de las existencias en Caja, detallando el efectivo metálico acuñado en Madrid y en las sucursales, las pastas que existen en la Casa de Moneda para su acuñacion, el efectivo en poder de los comisionados extranjeros y el que está en manos de los conductores; datos que desea el Sr. Diputado solicitante; y respecto de la cartera, son bien conocidos todos los valores que la componen, así por los estados de la deuda flotante del Tesoro, que mensualmente publica la *Gaceta de Madrid*, como por el movimiento, tambien público, de la amortizacion de la deuda de esta especie.

Aparte de esto, el Consejo se ocupará en este asunto y tendrá la honra de participar á V. E. el resultado de sus deliberaciones.»

De Real órden tengo el honor de trasladarlo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision general de presupuestos las dos comunicaciones siguientes:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: El señor Presidente del Consejo de Ministros se ha servido comunicar á este departamento con fecha 10 de Mayo último la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: Declarado excedente por Real órden de 3 de Abril último D. Alvaro Lopez Mora en el cargo de oficial de la clase de segundos del Consejo de Estado, por haber sido elegido Diputado á Córtes por el distrito de Padron en la provincia de la Coruña; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo participe á V. EE. á fin de que se sirva comunicar al Congreso de los Diputados que en el proyecto de presupuestos presentado para el próximo ejercicio de 1888-89, se adicione el capítulo relativo al personal del Consejo de Estado con la suma de 2.667 pesetas para el pago del haber que le corresponde á dicho funcionario por las dos terceras partes del sueldo de 4.000 pesetas que disfrutaba antes de ser declarado excedente como Diputado á Córtes. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados.»

Y considerando atendibles las razones expuestas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, tengo el honor de participarlo á V. EE. de órden de S. M. por si la Comision correspondiente estima oportuno hacer la adicion que se interesa, en el capítulo relativo al personal del Consejo de Estado con el fin que se indica en la preinserta Real órden.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Excelentísimos Sres. Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Por el Ministerio de la Gobernacion se ha dado conocimiento á este de Hacienda, con fecha 21 de Mayo último de la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: Estando pendiente de la celebracion de un contrato la conduccion de la correspondencia de y para el extranjero en los trenes llamados Sud-expréss, organizados por la Compañía internacional de wagones-camas, y no teniendo la Direccion general en el estado actual del presupuesto de gastos medios de hacer frente á esta nueva obligacion; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que en el proyecto de presupuesto que está elaborándose y en el art. 2.° del capítulo 14 de la seccion sexta, se consigne una partida de 20.000 pesetas, destinada á pagar el trasporte de la correspondencia de y para el extranjero, por los trenes del Sud-expréss. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que se indican.»

Y considerando atendibles las razones expuestas por el Sr. Ministro de la Gobernacion, tengo el honor de participarlo á V. EE., de órden de S. M., por si la Comision correspondiente estima oportuno llevar á efecto la indicada ampliacion.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y quince minutos.

SEIS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, para que la sierra, término ó coto redondo conocido con el nombre de la «La Campiña,» pase á formar parte del término municipal de la villa de Tolbaños de Arriba.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La sierra, término ó coto redondo titulado *La Campiña*, que hoy corresponde á Salas de los Infantes á pesar de no hallarse enclavado en su término, pasará á formar parte del municipio de la villa de Tolbaños de Arriba, y por consecuencia de la jurisdiccion municipal del valle de Valdelaguna.

Art. 2.° Por el Ministerio de la Gobernacion se dictarán las oportunas órdenes para el pronto cumplimiento de esta ley.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 6 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Burell, autorizando la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de Badajoz termine en Zafra.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la consideracion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Federico Cuéllar y Belluga la concesion, sin subvencion directa del Estado, de un ferro-carril económico que partiendo de Badajoz y pasando por Olivenza, Jerez de los Caballeros y pueblos intermedios, termine en Zafra, de aquella provincia.

Art. 2.° Este ferro-carril, cuya concesion se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto con derecho á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de los terrenos del dominio público por parte del concesionario, y cuanto conceden los arts. 21 y 31 de la ley de ferro-carriles vigente.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1888.=Julio Burell.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Pacheco, eximiendo del pago de derechos la concesion del título de Conde de Sagunto, otorgada á D. José Romeu.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. La concesion y expedicion del título de Conde de Sagunto á favor de D. José Romeu se entenderá libre de todo gasto y del pago de toda especie de derechos, en honor y para memoria de los altos hechos que al otorgarla ha querido premiar el Gobierno de S. M.

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1888.=Francisco de Asís Pacheco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Arredondo (D. Mariano) y otros, incluyendo en el plan general de carreteras las de Sadava al límite de la provincia de Navarra y de Sós á empalmar con la de Ruesta al límite de dicha provincia.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de la de Gallur á Sangüesa en la villa de Sadava, termine en el límite de la provincia en punto conveniente para facilitar en su dia el empalme con la provincia de Navarra que sirve á Carcastillo; y otra que partiendo de Sós vaya á empalmar con la de Ruesta, que por Sigües y Salvatierra termine en el límite de la provincia de Navarra.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1888.=Mariano Arredondo.=Manuel Gavin.=Primitivo Mateo Sagasta.=Wenceslao Martinez.=Ramon María Badarán.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Figueroa (D. Alvaro), incluyendo en el plan general de carreteras la del Casar de Talamanca á empalmar con la de Guadalajara á Tamajon.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la de tercer órden que partiendo del Casar de Talamanca cruce la campiña de Mesones y empalme en el sitio más conveniente con la de Guadalajara á Tamajon.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1888.=Alvaro Figueroa.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Figueroa (D. Alvaro), declarando de interés general la carretera municipal de Horche á empalmar con la de Albaladejito á Guadalajara.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se considera de interés general, y se encarga el Estado de su conservacion, la carretera municipal que empalmando con la de Albaladejito á Guadalajara pasa por el pueblo de Horche.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1888.=Alvaro Figueroa.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL JUEVES 7 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento relativa á la eleccion como Diputado por el distrito de Sequeros del ingeniero jefe del servicio agronómico D. Juan Antonio Martin Sanchez.=Queda el Congreso enterado de los individuos que han sido designados por el Senado para la Comision mixta del proyecto de ley sobre la carretera del Burgo de Osma á Riaza.=El señor Alvear suplica al Sr. Ministro de la Gobernacion que remita un estado del movimiento de buques durante el último quinquenio en ciertos puertos, y el expediente sobre creacion de un lazareto en la Coruña.=Ofrece remitirlos dicho Sr. Ministro.=El Sr. Pedreño recuerda que tiene pedidos unos datos al Sr. Ministro de Marina, relativos á los buques en construccion.=El Sr. Villanueva presenta una instancia del Obispo y Cabildo de la Habana, pidiendo la construccion de una nueva catedral para guardar los restos del descubridor de las Américas.=Discurso del Sr. Presidente recomendando esta instancia á la Comision de presupuestos.=Da las gracias el Sr. Villanueva.=Pasa á la Comision correspondiente otra exposicion, que presenta el Sr. Rózpide (D. Juan), en solicitud de una pension para la viuda de D. Juan Antonio Gallardo.=El Sr. Garnica apoya una proposicion para que se incluya en el plan de carreteras una de Cabuérniga á la Hermida, y es tomada en consideracion.=El Sr. Conde de Torrepando ruega al Sr. Ministro de Hacienda que haga cumplir á la Compañía arrendataria del tabaco el párrafo cuarto del art. 11 de su contrato.=El Sr. Muro, con motivo de haber convocado el gobernador de Valladolid dos veces la Junta provincial de agricultura, industria y comercio, pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si los gobernadores tienen tal facultad.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, y rectificaciones de ambos señores.=Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, varias enmiendas al presupuesto de gastos.=El Sr. Alvarez Mariño suplica al Sr. Ministro de la Gobernacion que habilite un jefe de seccion para que tramite las cuentas ya aprobadas de la construccion de la cárcel-modelo, y pasen éstas al Tribunal de Cuentas.=Contesta dicho Sr. Ministro.=El Sr. Rodriguez Batista pide al Sr. Presidente que se imprima el proyecto de ley sobre reforma de la contabilidad, que ha redactado el Sr. Ministro de Hacienda, y se encuentra en la actualidad en el Congreso.=Contesta el Sr. Presidente.=ORDEN DEL DIA: continúa el debate sobre el presupuesto de gastos.=Discurso del señor Becerro de Bengoa en contra de la seccion primera, «Presidencia del Consejo de Ministros.»=Del señor Lopez Rodriguez (D. Juan José) en pró.=Rectificacion del Sr. Becerro de Bengoa.=Discurso del señor Gutierrez de la Vega, segundo en contra.=Del Sr. Villanueva en pró.=Rectificaciones de los señores Gutierrez de la Vega, Villanueva y Becerro de Bengoa.=El Sr. Alvarez Mariño renuncia la palabra.=Se procede á la discusion por capítulos, y se aprueban los arts. 1.° y 2.° del cap. 1.°, así como el artículo único del cap. 3.°=Se lee el cap. 4.° y una enmienda del Sr. Barroso á su artículo único.=La Comision la admite, y queda aprobado el artículo con la enmienda.=Se aprueban sin discusion los arts. 1.° y 2.° del cap. 5.°=Abierto el debate sobre la totalidad de la seccion segunda, relativa al Ministerio de

Estado, la impugna el Sr. Vizconde de Campo-Grande.=Discurso del Sr. Vazquez Lopez á nombre de la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=Se suspende esta discusion.=Sin ninguna se aprueba, y pasa á la Comision de correccion de estilo, el dictámen incluyendo en el plan general de carreteras una desde la estacion del ferro-carril de Urda á Abenójar.=El Congreso queda enterado de la constitucion de varias Comisiones.=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: agregando al término municipal de Tolbaños de Arriba el coto redondo denominado La Campiña, y relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo.=Queda enterado el Congreso de una comunicacion del Senado participando los indivíduos de aquella Cámara que han de formar parte de la Comision mixta que ha de informar sobre el proyecto de ley declarando ser una seccion del ferro-carril de Sangüesa á Soria el de Castejon á Fitero.=Léese por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda relativa al presupuesto del Ministerio de la Guerra.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido; los asuntos pendientes, y sesion secreta.=Se levanta la pública de este dia á las siete.

Se abrió á las dos y quince minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades la siguiente comunicacion y el oficio á que se refiere:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.° del Real decreto de 27 de Octubre del año anterior, tengo el honor de remitir á V. EE. de órden de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), y en su nombre de la Reina Regente del Reino, el adjunto oficio del ingeniero jefe del servicio agronómico D. Juan Antonio Martin Sanchez, participando haber sido proclamado Diputado á Córtes por el distrito de Sequeros, provincia de Salamanca, esperando se servirán V. EE. avisar el recibo segun dispone el art. 3.° de dicho Real decreto.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Igualmente quedó enterado el Congreso de la siguiente:

«SENADO.—*Al Congreso de los Diputados.*—Los Señores Senadores D. José de Letamendi Conde de la Patilla, D. Pablo de Fuenmayor, D. Félix S. Alfonzo, D. Juan de la Concha Castañeda, Marqués de Castrofuerte y D. Matías Lopez, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la del Burgo de Osma á Ariza termine en Riaza (Segovia).

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 6 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alvear.

El Sr. **ALVEAR**: He pedido la palabra para suplicar al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva traer al Congreso un estado demostrativo del movimiento de buques habido durante el último quinquenio en los puertos que tienen direccion de sanidad de tercera y cuarta clase, incluso aquellos que vienen suprimidos en el presupuesto presentado por dicho señor Ministro.

Ruego tambien al mismo señor tenga la bondad de enviar el expediente relativo á la creacion de un lazareto en el puerto de la Coruña; suplicándole que ambos documentos se sirva traerlos con la mayor brevedad, á fin de que los podamos tener presentes al discutirse el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Haré cuanto humanamente me sea posible para que en un plazo breve quede S. S. completamente satisfecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedreño tiene la palabra.

El Sr. **PEDREÑO**: Señor Presidente, hace ya algunos dias me permití rogar á la Mesa pidiera al señor Ministro de Marina unos datos relativos á los buques en construccion. Como el trabajo que yo pedí es cosa sumamente fácil, que podia hacerse en media hora, me extraña mucho que pasados ya doce dias no se hayan remitido todavía.

Yo suplico al Sr. Presidente se sirva reiterar mi peticion, y por si acaso fuese necesario, acompaño nota de ella.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa recordará al Sr. Ministro de Marina la peticion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: He pedido la palabra para tener la honra de presentar la exposicion que dirigen á las Córtes el Obispo y Cabildo catedral de la Habana pidiendo se acuerde la construccion de una nueva catedral en aquella capital para conmemorar de ese modo el centenario del descubrimiento de América. Como existe ya una proposicion de ley, tomada en consideracion por el Congreso, en la cual se propone la creacion en la catedral de la Habana de un cenotafio para conservar las cenizas del inmortal descubridor de las Américas, ruego al Sr. Presidente tenga la bondad, si le parece bien, de que esta peticion, en la que se pide que se construya una catedral con el mismo objeto para encerrar en ella los restos del inmortal genovés, pase á la Comision de presupuestos, á fin de que uniéndose á la proposicion del Sr. Vergez,

sobre la que tengo entendido que ha dado ya dictámen la Comision nombrada al efecto; y puesto que ambos asuntos responden por completo al mismo fin, vea de hermanarlos para que se realice una obra que, iniciada por la Iglesia, sería bajo todos puntos de vista gloriosa para España.

El Sr. **PRESIDENTE**: La obra á que se refiere el Sr. Villanueva es de tal importancia, y puede ser realizada en tantas formas, y es de tal suerte una idea nacional para España y América toda, pero singularmente para nuestra Nacion, que bien mereceria una excepcional prediIeccion, y el Presidente tendria mucho gusto, aun cuando no fuese reglamentario, que sí lo es, en acceder á los deseos de S. S. De suerte que la exposicion pasará á la Comision de presupuestos, la cual sin duda tendrá presente la importancia del objeto y además las palabras con que hace constar que recomienda esta instancia el Presidente del Congreso.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Para dar las gracias más expresivas al Sr. Presidente del Congreso, cuyas palabras estimo, no solamente como muestra de sus sentimientos, siempre levantados cuando de esta clase de asuntos se trata, sino como expresion tambien de todos los sentimientos de la Patria española.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rózpide.

El Sr. **ROZPIDE** (D. Juan): He pedido la palabra para tener el honor de presentar al Congreso una exposicion que dirige á las Córtes Doña Juana de Font y Moreno, viuda de D. Juan Antonio Gallardo, en solicitud de una pension especial; y suplico al Sr. Presidente tenga la bondad de hacer pasar esta exposicion á la Comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La exposicion presentada por S. S. pasará á la Comision correspondiente.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Garnica, incluyendo en el plan general de carreteras la de Cabuérniga á la Hermida (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 130, sesion de 2 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garnica tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GARNICA**: Señores Diputados, componen la parte occidental de la provincia de Santander tres grandes valles, formados en direccion de Sur á Norte por los ríos Saja, Nansa y Deva. La altura y la aspereza de las divisorias que forman estos valles son tales, que, como consta en la Direccion de obras públicas y á todo el que ha recorrido aquel país, y esta es circunstancia general en casi toda la costa cantábrica, para comunicarse los pobladores de unos con los de otros es preciso bajarlos en toda su extension hasta el mar, y remontar luego hasta llegar al pueblo del valle vecino á donde se dirigen. Esta disposicion geográfica recomienda en esta comarca occidental de la provincia de Santander la necesidad, ya atendida en el resto de la provincia y en la provincia de Astúrias, de carreteras trasversales que sigan una direccion media entre el mar y la cordillera cantábrica y que pongan en comunicacion entre sí estos valles, sin necesidad del rodeo que he expresado. A esto tiende la proposicion que acaba de leerse. La carretera que indica pondrá en comunicacion los Juzgados de Cabuérniga, San Vicente de la Barquera y Potes, cada uno de los cuales comprende uno de estos valles á que acabo de referirme, y será medio de enlace con las carreteras trasversales de Asturias y de la parte oriental de la provincia de Santander, formando con ellas un sistema uniforme de vías de comunicacion de esta clase en la zona cantábrica.

Por estas razones recomiendo al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion que acabo de apoyar.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Conde de Torrepando.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; y como no le veo en el banco ministerial, espero que la Mesa tenga la bondad de ponerlo en su conocimiento.

Hace un mes próximamente, entregué al Sr. Ministro de Ultramar una exposicion que los cultivadores é industriales que viven del ramo del tabaco en la isla de Puerto-Rico le dirigian, rogándole que tuviera en cuenta la situacion crítica por que pasaba aquel país, y excitara á la Sociedad arrendataria del monopolio del tabaco á cumplir en todas sus partes la base 11.ª del contrato.

Posteriormente he recibido noticias en el último correo, de que no se ha cumplido hasta la fecha el párrafo cuarto de dicho artículo, que dispone que la Sociedad arrendataria tomará de la isla de Puerto-Rico la cantidad de 1.500.000 kilogramos de tabaco Boliche. Hasta la fecha se ha tomado, en el año que aproximadamente lleva esta Sociedad establecida, una cantidad que no llega á un millon; y habiendo llegado á mi noticia que para completar el total se piensa tomar tabaco de Puerto-Rico en puertos extranjeros, con lo cual no habria la seguridad, sino más bien el fundado temor de que no sea tabaco de Puerto-Rico, ruego al Sr. Ministro de Hacienda se sirva hacer presente á la Compañía arrendataria la conveniencia de que adquiera el tabaco que le falta para el completo en la misma isla de Puerto-Rico; pues si hace dos meses podia alegarse que faltaba en aquel mercado, hoy no hay esos temores, toda vez que hace igual tiempo que se ha terminado la cosecha de tabaco, y es abundantísima.

Este es el ruego que tenía que hacer al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Aunque con gran sentimiento, porque tengo que referirme á una autoridad muy digna y á persona que me distingue con su amistad, á la que lealmente correspondo, voy á dirigir á los señores Ministros de la Gobernacion y de Fomento tres preguntas.

Primera. ¿Entiende el Gobierno que los gobernadores de las provincias son presidentes de los Consejos ó Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio?

Segunda. ¿Cree el Gobierno que los gobernadores de las provincias tienen facultad para convocar y reunir, cuando lo estimen conveniente, los Consejos ó Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio?

Tercera. ¿Sabe el Gobierno que el gobernador de la provincia de Valladolid ha convocado y reunido por dos veces, una en sesion extraordinaria y otra en ordinaria, á la Junta provincial de agricultura industria y comercio, y sabe para qué fines se han verificado estas reuniones?

Ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, que se encuentra presente, tenga la bondad de contestar, anunciándole desde luego que si no fuera satisfactoria la contestacion de S. S., me veré en la sensible necesidad de insistir, y acaso de anunciar una interpelacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Como el Sr. Muro ha tenido la galantería de escribirme ayer una carta anunciándome que iba á hacer estas preguntas, voy á contestarle, empezando por la última de las que ha tenido la bondad de dirigirme.

He procurado enterarme de lo que habia pasado en Valladolid, y como en este momento no lo sé todavía por no haber recibido contestacion al telegrama que he puesto al gobernador de aquella provincia, no puedo manifestar á S. S. sino que desconozco los hechos que allí se hayan realizado, puesto que, sin duda porque el gobernador estuviera ausente del Gobierno, ó por cualquier otra causa, hasta hace una hora que he salido del Ministerio de la Gobernacion no se habia recibido su respuesta.

En cuanto á las preguntas que se refieren á la legalidad vigente, no voy á entrar en una discusion con S. S.; voy á limitarme á leer el art. 15 del decreto de 1874 y varios del reglamento de las Juntas de agricultura; porque yo no tengo opinion sobre esto; no tengo más opinion que lo que encuentro dispuesto y es legal. Dice el art. 15 del decreto de 1874:

«Uno de los comisarios de agricultura de la provincia será presidente de la Junta. Cuando asistieren los dos á la sesion, presidirá el de más edad. El gobernador presidirá las sesiones cuando lo juzgue conveniente.»

Parece que de aquí se desprende que el gobernador es el legítimo presidente, puesto que este artículo dice que puede presidir cuando lo estime conveniente.

Vamos á lo que dispone el reglamento:

«Art. 6.° Las Juntas tienen representacion en los actos públicos, y ocuparán en ellos el puesto que les señale el gobernador de la provincia.

Esta misma autoridad cuidará en cada provincia de disponer el local en que las Juntas han de reunirse para la celebracion de sus sesiones.»

«Art. 16. Las Juntas provinciales celebrarán una sesion semanal ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que designe el presidente.»

Uniendo lo que dice este artículo á lo que dice el anterior, se ve claro que el gobernador es el que, cuando lo considere conveniente á los intereses públicos, puede convocar á sesion extraordinaria.

«Art. 17. Las sesiones de la Junta, de las Secciones, de la Comision permanente y de las Comisiones especiales serán presididas por el gobernador, por el comisario presidente, por los comisarios, ó por los presidentes de seccion, teniéndose siempre como base la mayor edad de los individuos; pero quien al comenzar la sesion, cumplidas las reglas que se establecen, ocupe la presidencia, no la cederá aunque otro con más derecho se presentara despues, sino al gobernador de la provincia.»

El Sr. Muro comprenderá que esto no se refiere directamente al Ministerio de la Gobernacion, y sí al Ministerio de Fomento, pues los gobernadores tienen representacion, al mismo tiempo que del Ministerio de la Gobernacion, del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Hacienda.

He respondido á S. S., en mi deso de que no quedaran sin contestacion las preguntas que me ha hecho; pero no conozco aún los hechos; probablemente no los conocerá tampoco todavía el Sr. Ministro de Fomento. Cuando los conozca, estoy seguro de que dirá á S. S. lo que estime conveniente. Solo en cuanto los hechos puedan tener un carácter político, el Ministro de la Gobernacion puede intervenir en el asunto; si no, es completamente ajeno, por más que le alcance la responsabilidad natural que tienen todos los miembros de un Gabinete en cualquier acto ejecutado por las autoridades.

Por tanto, yo desearia que el Sr. Muro quedara satisfecho por hoy con lo que he manifestado, y si no, que esperase á mañana, pues mañana, tanto el señor Ministro de Fomento como yo, tendremos más datos sobre el asunto á que S. S. se ha referido. Hoy no podemos satisfacer por completo todas las dudas de S. S.; hoy no nos es dado manifestar nuestra opinion; si la exponemos mañana y S. S. no está conforme, podrá dirigirnos cargos y censuras en uso de un derecho que siempre respeto, y que cuando vienen de parte del Sr. Muro, al respeto se une la simpatía por la manera patriótica con que S. S. suele intervenir en los debates. Entonces discutiremos con objeto determinado, cosa imposible hoy por faltar al Gobierno los fundamentos esenciales para dar su opinion.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: Las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion me obligan, en justa deferencia, á contestar afirmativamente á la pretension que S. S. tiene de que se aplace este debate hasta mañana.

Por el momento deseo que S. S. y el Sr. Ministro de Fomento se penetren de los términos en que he planteado el problema, para que la discusion sea provechosa y clara.

La cuestion no es si el gobernador tiene derecho á presidir las sesiones de la Junta provincial, sino si es el presidente de esa Junta, y si como tal presidente tiene derecho á convocar á sesiones ordinarias

y extraordinarias. Así, la cosa difiere mucho de los términos en que la ha recogido el Sr. Ministro.

Pero no insisto más. Puesto que S. S. desea que el debate se aplace para mañana, y yo á mi vez deseo que el Gobierno venga aquí con toda clase de armas, porque quiero que las posiciones sean iguales en el terreno de los hechos, ya que en el personal ha de haber superioridad en S. S., aplazo para mañana toda consideracion, y ruego al Sr. Presidente que se sirva concederme la palabra en la próxima sesion y á primera hora.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Doy gracias al Sr. Muro por haber accedido á mi ruego; ruego que tiene por fundamento el deseo de que la discusion no vaya por caminos que pudieran estar distantes de la realidad de las cosas. No es porque yo desee tener mejores armas para el combate, porque jamás las tendré buenas para oponerlas á las siempre relucientes y fuertísimas de S. S. Tratándose de una discusion que debe tener por base y fundamento hechos reales, nos exponemos á entablar polémica sobre principios y sobre interpretacion de artículos de un reglamento y de un decreto, y á que luego la haga innecesaria la realidad de las cosas: no es que yo desee disponer de mejores armas que las de que dispongo hoy, porque, lo declaro francamente, no trato de defender nunca aquello que no puede defenderse.

Rectificado esto, concluyo por donde empecé, dando las gracias al Sr. Muro por haber accedido á mi ruego.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos sobre el de gastos:

Del Sr. Barroso, al cap. 4.°, artículo único, «Personal del Consejo de Estado.»

Del Sr. Baselga, á la seccion sétima, cap. 5.°, artículo 2.°, «Ministerio de Fomento.»

Del Sr. Martinez (D. Wenceslao), á la seccion sétima, cap. 19, art. 5.°, «Ministerio de Fomento.» (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 134, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Me levanto con objeto de dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Yo soy enemigo de traer ciertas cuestiones al Parlamento, sobre todo cuando se refieren á asuntos administrativos que deben resolverse en los respectivos Ministerios; pero ya he agotado todos los medios, y no me queda otro recurso que dirigir esta súplica al Sr. Ministro de la Gobernacion, quien me dispensará no le haya avisado de que pensaba hacerla, porque ya tiene S. S. conocimiento del asunto.

Trátase de la formalizacion y tramitacion de las cuentas de la cárcel-modelo, que hace un año están detenidas en el Ministerio de la Gobernacion, á pesar de haberse aprobado la liquidacion por el digno antecesor de S. S. El retraso depende de que el mismo dia que la Junta de construccion aprobó la liquidacion, la Direccion de establecimientos penales, donde debian haber ido las cuentas, pasó del departamento de Gobernacion al de Gracia y Justicia; pero como la ley de construccion de 1877 determinaba precisamente que fuera el Ministerio de la Gobernacion el que entendiese en este asunto, á él pasaron las cuentas, y en efecto, fueron aprobadas por el Sr. Leon y Castillo.

Falta ahora un requisito de verdadera tramitacion para que pasen al Tribunal de Cuentas, y yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion que se sirva habilitar á un jefe de seccion de su departamento para que practique esta tramitacion; de otro modo, como esas cuentas, despues de trasladada á Gracia y Justicia la Direccion de penales, no corresponden á ninguna Direccion ni á ningun Negociado, corren riesgo de perderse y de que sin culpa ninguna recaiga responsabilidad en todos los que en dichas cuentas hemos intervenido.

Espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion, concediendo á este asunto la atencion debida, accederá á mi súplica y habilitará un jefe de seccion para que tramite las cuentas aprobadas y pasen al Tribunal de Cuentas del Reino.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Doy gracias al Sr. Alvarez Mariño por la manera con que se ha servido hacer su peticion. Su señoría ha explicado perfectamente las dificultades que yo he encontrado hasta ahora para complacerle en un asunto en que tiene absoluta razon. Su señoría sabe que si ya no le he complacido, ha sido por causas bien ajenas á mi voluntad, siendo la principal de ellas, como S. S. ha indicado, la circunstancia de haber pasado la Direccion de establecimientos penales al Ministerio de Gràcia y Justicia. Yo tengo mucho gusto en prometer á S. S., no solamente que haré lo que me ha pedido, sino que, en el caso de que todavía tropiece con alguna dificultad, llevaré la cuestion al Consejo de Ministros y, de todas maneras, trataré de resolver la cuestion en términos que S. S. quede exento de toda responsabilidad, como lo está desde luego. Espero, pues, que las apiraciones de S. S. quedarán cumplidas en el más breve plazo posible.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Doy las gracias al Sr. Ministro.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Tengo que dirigir un ruego á la Mesa.

Como en las Córtes anteriores tuve el honor de dirigir una interpelacion al Gobierno conservador sobre la necesidad de reformar la ley de contabilidad, y despues en la discusion de los presupuestos me ocupé tambien de este asunto, y como tengo noticias de que el Sr. Ministro de Hacienda ha redactado un proyecto de ley para hacer esa reforma; proyecto que ha pasado á informe del Tribunal de Cuentas, y que creo que se halla en el Congreso por haberlo pedido el Sr. Gos-Gayon, yo agradeceria á la Mesa se sirviera mandar que el proyecto se imprimiera, para que llegase á conocimiento de los señores Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa se informará del estado de ese asunto y procederá conforme haya lugar.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *número 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *núm. 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *número 130, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 131, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 132, sesion del 5 de idem, y* Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem.*)

Se procede á la discusion de las «Obligaciones de los departamentos ministeriales.»

Leida la seccion primera, «Presidencia del Consejo de Ministros,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese debate sobre esta seccion.

El Sr. Becerro de Bengoa tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Grande ejemplo y enseñanza sería, Sres. Diputados, para el contribuyente, y para el país en general, que las economías que por unanimidad se piden, y que casi por unanimidad se considera que deben ser concedidas, pudieran empezar por lo más alto, por todo lo más alto por donde hoy pueden realizarse, por la Presidencia del Consejo de Ministros, de cuya especial seccion nos vamos á ocupar ahora. Estas economías son las que se admiten como posibles aun por indicacion misma del Sr. Ministro de Hacienda, puesto que en una de estas tardes pasadas decia que si era factible realizar algunas, aunque insignificantes, figura entre otras una que se refiere exclusivamente á la Presidencia del Consejo de Ministros. Es verdad que la economía es insignificante, dado lo elevado de las cifras del presupuesto; es verdad que parece que no debiera entretenerse el tiempo en hablar de ella; pero, señores, como ésta son muchas las economías insignificantes, cuya suma representaria, si se realizaran, una cantidad considerable en alivio de los contribuyentes.

Si la discusion del presupuesto, en vez de hacerse precipitadamente en los últimos dias de cada legislatura, se verificara, como es el deseo de los contribuyentes, y seguramente tambien el de todos los señores Diputados, con tiempo bastante para poder ser estudiado, es indudable que estas economías que aparecen ser insignificantes, aumentarian en número y su totalidad sería muy respetable y de mucha mayor cuantía de lo que parece. Por eso yo debo exponer con esta ocasion mi vehemente deseo de que en el nuevo Reglamento del Congreso, en las costumbres de esta casa, considerando la extraordinaria importancia que tiene la discusion del presupuesto, no se la deje relegada á los últimos y más apurados tiempos de cada legislatura, sino que venga inmediatamente despues de la discusion del mensaje. Si la discusion del mensaje resulta de suyo importante y extraordinaria, porque parece que es como á modo de un *sport* parlamentario, en el que manifiestan su habilidad, sus fuerzas, sus deseos y sus tendencias todos los oradores y políticos hábiles, al fin y al cabo encontramos que toda su importancia útil puede condensarse en una especie de fórmula que resume las aspiraciones teóricas de los políticos, y nada más, pero que no tiene un interés inmediatamente aplicable al país.

Yo desearia, pues, y tal vez movido por este deseo presente una proposicion de ley, yo desearia que la discusion del presupuesto se llevara con todo detenimiento, dentro del mayor tiempo posible, planteándose tan pronto como la discusion del mensaje concluyera. De ese modo se demostraria que no son insignificantes estos gastos que así lo parecen, y que condensados todos, como he dicho antes, podria obtenerse una disminucion considerable en los gastos, en el presupuesto, y en una palabra, en las cargas que se exigen á nuestro pueblo.

En la seccion primera, que ahora nos ocupa, relativa á la Presidencia del Consejo de Ministros, preciso es declarar que si se leen las cifras que representan los gastos, no debe ser pobre el país, no estamos en crísis ni mucho ménos, sino que se encuentra la Patria en un período próspero; porque si se halla en relacion, como es natural, la riqueza del país con la cifra de lo que gasta, el progreso de estas cifras ha sido efectivo, y ha debido serlo tambien el de la riqueza pública. Por eso quiero indicar cuáles han sido esos aumentos al través de veinte años, por ejemplo, para que se vea de qué manera hemos aumentado aparentemente en bienestar, si este es, repito, como debe ser, proporcional á lo que podemos gastar y si está reflejado en el aumento de gastos.

No tomaré la historia y la comparacion de estos datos desde tiempos muy atrasados; no me referiré á los tiempos de Bravo Murillo en 1852, en que el presupuesto de la Presidencia del Consejo era de 43.500 pesetas; tomaré el estudio desde hace veinte años nada más, y lo haré de un modo concreto, ya que así va, al parecer, la discusion de los presupuestos, como todos los asuntos de la política, y no he de oponerme á que sigan su actual marcha vertiginosa.

En el presupuesto de 1866-67, sobre aquellas 43.500 pesetas de 1852 aparece un aumento extraordinario que le elevó á 162.000 pesetas. Debió producir esta cifra una verdadera excitacion en el ánimo de los economistas de aquel tiempo, los cuales creyeron que en una Seccion, en un Centro de suyo insignificante, por más que tenga gran importancia política, no debia elevarse la cifra de los gastos á una cantidad tan considerable; y un político muy conocido y cuyo nombre se recuerda mucho, el Sr. Belda, exclamaba aquí con tal motivo y combatiendo ese aumento: «Todos los empleados de la Secretaría del despacho del Consejo de Ministros están demás. Nunca éste ha tenido Subsecretario, ni oficiales auxiliares, ni escribientes. La distribucion de los servicios es tal, que el Presidente se halla relevado de casi todos ellos, los cuales pesan sobre los demás Ministros de la Corona.» Y oyendo este ataque del señor Belda, contestaba el ilustre caudillo de Africa, que era Presidente del Consejo de Ministros: «Se discute en la Cámara si se me deben conceder ó no 12.000 escudos por gastos de representacion. Si el Congreso opina que procede quitarlos, que lo haga así desde luego.»

Esta y otras advertencias hechas con motivo de los presupuestos de 1866-67 tuvieron inmediato resultado, porque para los siguientes ya se consignó una baja de 25.000 pesetas.

La Presidencia del Consejo de Ministros, cuya importancia yo de ninguna manera niego, y cuya significacion tampoco niega nadie, no ha podido constituir nunca una especie de Ministerio completo, y ha tenido necesidad de rodearse de alguna otra representacion ó Centro administrativo, que si no le da mayor carácter, por lo ménos le hace aparecer con mayor amplitud de atenciones y de funciones, y en aquellos tiempos, por ejemplo, se unia á la Presidencia del Consejo del Ministros la Direccion y servicio general de la estadística. Luego me he de ocupar de este asunto, porque ya he dicho que voy á examinar concretamente esta seccion en todos sus detalles.

En el presupuesto de 1868-69 y en el de 1869-70 continuaron las mismas cifras, las 137.000 pesetas.

Y llegó la época de la revolucion, en la cual empezó á realizarse una baja considerable en estas cifras. En el presupuesto de 1870-71, la baja fué de 20.000 pesetas, reduciendo de 62.500 á 37.500 pesetas los gastos de personal, y de 60.000 á 50.000 los de material. Esta baja de 20.000 pesetas significa poco al lado de la que se hizo inmediatamente despues. ¿Qué personal quedó entonces en la Presidencia? Un secretario, un auxiliar y dos escribientes. Fué aquello demasiado rebajar y demasiado suprimir, en efecto; pero la verdad es que á tal economía se llegó en el presupuesto de 1870-71.

Y vinieron inmediatamente «aquellos *negros* llamados *años*,» como decia en otros tiempos y refiriéndose á otros años el bienaventurado Fernando VII. En 1871-72 la baja fué mucho más considerable, porque alcanzó sobre la hecha ya á 34.500 pesetas. Se destinaron para personal 17.500, y para material 25.000. Y en el año de 1872-73, solo 9.000 pesetas para conservacion, alumbrado y material. De modo que desde las 162.000 pesetas del año 1866-67 se descendió entonces á 66.500, es decir que resultó una diferencia cerca de 95.000 pesetas; nobilísimo ejemplo que suponia por lo ménos un nobilísimo deseo.

Se vivió de este modo económico, gastando poco, durante el año 1872-73 y parte del 74.

Con toda lealtad debo declarar que en 1874 se reconoció que la cantidad era muy exigua y se pidió á todos los Ministerios una ayuda, una cooperacion del 7 por 100 de sus gastos de material para que contribuyeran al sostenimiento de los gastos de la Presidencia.

Pasada aquella época, vino la de la Restauracion, y lo que habia sido una baja considerable y una positiva economía, reflejo y retrato de una vida modesta, se convirtió en un alza extraordinaria. En el año 1876-77 se elevó el presupuesto de la Presidencia á 217.750 pesetas, consignando 90.000 para el personal y 67.000 para el material.

Tal vez los servicios necesitaran tanto dinero, tal vez la experiencia habia demostrado que era poco lo que la República consignaba para la Presidencia del Gobierno ó del Consejo de Ministros; pero esta alza tan súbita y tan extraordinaria no dejó de alarmar á los que se preocupaban entonces, como se preocupan hoy otros, de economías, y un hombre nada sospechoso, un político íntegro, modesto, digno de respeto, á quien todos gustosamente se lo tributamos, el señor Moyano, al tener conocimiento de las cifras que se consignaban en esta seccion, exclamó en el Congreso: «¿Hay valor para votar estas partidas?» Esto mismo se viene exclamando y preguntando todos los años, cuando las cifras andan alrededor de éstas del presupuesto de 1876-77: «¿Hay valor para votar estas partidas?»

Pues las partidas se votaron; y el Sr. Cánovas del Castillo, siguiendo una conducta semejante á la que habia seguido el general O'Donnell, decia que no podia declarar la cuestion de Gabinete, que la declaraba absolutamente libre y que aceptaba las modificaciones que el Congreso hiciera en esas cifras. Es decir, que tanto en la primera alza considerable como en la segunda, los jefes del Gobierno declararon desde luego que no la consideraban excesiva; pero resulta que implícita é indirectamente la consideraban así, puesto que aceptaban la baja que el Congreso pudiera proponer.

Tambien en esta época, como en el año 1867, las quejas de la opinion produjeron inmediatamente su efecto, y desde las 217.750 pesetas del presupuesto de 1876-77, bajaron á 199.250 en el siguiente.

Pero desde estas fechas hay que recordar que en el presupuesto de la Presidencia aparecieron cifras que hasta entonces no se habian consignado con especiales conceptos. Por ejemplo, habia la cifra constante del sueldo del Presidente; se estableció la cifra del personal en 90.000 pesetas; se consignó tambien a de 77.000 para el material, y vino una consignacion especial en el art. 2.° del material de la Presidencia, que se referia á la «conservacion, reparacion y alumbrado,» por cantidad de 30.000 pesetas; cifra que ha continuado figurando en todos los presupuestos hasta el dia, aumentada desde el año pasado hata 40.000 pesetas.

Estas cantidades se disminuyeron hasta 196.000 pesetas en el presupuesto de 1879-80 y de 1880-81; pero en el de 1881-82 volvieron á elevarse considerablemente. El partido liberal elevó la cifra de la Presidencia á 219.250 pesetas, y aun esta cifra le parecia pequeña al que la combatia en aquel tiempo, á mi particular amigo el Subsecretario que habia sido de la Presidencia, Sr. Conde de Estéban Collantes, y que sostenia con este motivo que esa cifra resultaba pequeña, que la suma de 219.250 pesetas era necesario que se aumentara. ¿Cómo? De la manera siguiente: destinando, además de las 30.000 pesetas de sueldo al Presidente del Consejo, 29.250 para el personal, 60.000 para el material, 10.000 para imprevistos, 25.000 para los gastos de representacion y 40.000 para reparaciones; total, 244.250 pesetas. Pues conste que la situacion liberal-fusionista ha llegado á esta cifra y que la ha rebasado. De modo que si mañana, ó cuando quiera que sea, vuelve al poder el partido conservador, ya encontrará el antiguo ilustre Secretario de la Presidencia perfectamente colmadas sus aspiraciones.

La cantidad de 219.250 pesetas se elevó en el presupuesto de 1887-88 á 231.500; porque se gastaron, además de lo consignado para personal, material y gastos de conservacion y de reparacion del edificio, una partida nueva.

En la de conservacion y reparacion del edificio entran indudablemente aquellas obras ó gastos que significa, por ejemplo, la revocacion de la casa. Pues para esto aparece que se han pedido hasta 29.000 pesetas. De manera que aumentando á las 231.500 pesetas la cifra de 29.000, resulta que en el último presupuesto, solo los gastos de la Presidencia se han elevado á la cifra de 260.500 pesetas, cifra muy superior á la que pedia el Sr. Conde de Estéban Collantes.

Resulta de esta manera que ha habido aquí (y sería curioso trazar la curva gráfica de las coordenadas correspondientes entre los años, las situaciones y los gastos, como hoy se acostumbra en los trabajos estadísticos), resulta que desde el año 1866-67, en que estuvo el tipo bastante elevado, descendió 95.000 pesetas hasta los años 1872-73, y que desde entonces hasta la fecha ha vuelto á elevarse en más de otras 94.500.

Por eso decia yo al principio que si las consignaciones que se hacen en el presupuesto representan la marcha y desarrollo de la riqueza pública, no debe haber crísis de ninguna clase, ni debe haber absolutamente ningun síntoma que signifique que el Estado se encuentra mal; porque desde los tiempos calamitosos, segun se dice, de la República, han vuelto á elevarse estas cantidades á la misma cifra ó á un tipo muy superior al que tenian en el año de 1866-67.

Ahora bien, ¿responde este aumento en el presupuesto de la Presidencia á las exigencias de los servicios? Aquí viene la segunda parte de la exposicion sencilla que he de hacer de las economías que pueden establecerse en esta seccion.

El Presidente del Consejo de Ministros desempeña hoy en España un puesto perfectamente separado de todos los demás Ministerios, y yo entiendo que, dada la modestia de nuestra administracion y la sencillez de nuestra política, no hay motivo para que el Presidente del Consejo de Ministros de España no sea uno de tantos Ministros, como lo es en la mayor parte de las Naciones de Europa. Se me dirá: es que en España las cuestiones políticas, lo mismo las del interior que las del exterior, son muy graves; pero aunque esto se repita constantemente, aunque esto se dé como excusa, nadie lo creerá, porque ¿hay política más sencilla que la política española? Absolutamente ninguna. ¿Qué es nuestra política interior? Una política de lucha constante de personalidades; una política en la cual las mayores dificultades nacen de la impenetrabilidad, de la incompatibilidad de los mandos y de los destinos entre gentes de la misma categoría, de esa idiosincrasia que nos caracteriza, «de no podernos ver ni sufrir,» como vulgarmente se dice, los unos á los otros, cuando unos están en el poder y otros debajo. Estas dificultades no son tan grandes que necesiten que el Presidente del Consejo viva dedicado exclusivamente á ellas.

¿Qué sucede respecto á la política exterior? Nosotros felizmente, dentro del período de calma en que vivimos, y dentro del período de calma en que seguramente viviremos con las demás Naciones de Europa durante muchos años, nada tenemos que hacer sino conservar y sostener aquellas buenas relaciones que nos ligan con los demás pueblos. De manera que no es un trabajo pesado, ni un sacrificio muy grande, ni cosa muy extraordinaria, lo que han de realizar los ilustres hombres de Estado que generalmente suelen presidir las situaciones, si se encargan al mismo tiempo de un Ministerio cualquiera, produciendo, señores, una economía muy miserable, una economía de 30.000 pesetas, pero al fin, la base de una economía que tendria la importancia moral extraordinaria del ejemplo, predicado desde lo más alto.

Pues bien, supuesta esta economía, vamos á ver qué significa la organizacion interior de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo. Ya se sabe cuál es su objeto; aquí se ha indicado muchas veces y no lo he de repetir yo; la Presidencia y la Subsecretaría constituye una especie de órgano de recepcion y trasmision, y despues de sancion, de las competencias suscitadas por los gobernadores y de los pleitos contencioso-administrativos. Por eso el Sr. Oria en la legislatura del año 70-71 decia en esta Cámara que la Presidencia del Consejo, bajo este punto de vista, era como á modo de una administracion de correos; y por eso el Sr. Gutierrez de la Vega, que se ocupó elocuentemente de esta cuestion en el año pasado, decia que la Presidencia del Consejo era un buzon.

Pues bien, yo no he de entrar ahora á examinar cuáles son las importantes funciones que el Presidente del Consejo y sus subordinados desempeñan en este trabajo mecánico de recibir estos expedientes, de enviarlos al Consejo de Estado, de volverlos á recibir de allí ya ultimados y sentenciados, de conformarse la mayor parte de las veces con las sentencias y dictámenes, y de darlos á conocer ó de sancionarlos, porque esto sí que resulta sumamente pequeño, no por su importancia, sino para que sirva de fundamento á la ocupacion de los empleados de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Pero decia yo antes: para que el numeroso núcleo de la Presidencia pueda sostenerse de alguna manera séria, para que tenga alguna administracion aneja, alguna organizacion adjetiva que le dé, no sombra ni amparo, ni mucho ménos, pero sí alguna excusa de sostenimiento de un cúmulo de funcionarios altos y bajos, y de utilizacion de una cantidad respetable consignada para material, ha sido necesario buscar al través de los tiempos alguna cuestion que estuviera de moda, darle importancia suma, llevarla á la Presidencia y tenerla allí bajo el amparo del Presidente y de los principales funcionarios de la casa. ¿Cuál ha sido ésta? En aquellos tiempos en que la Presidencia del Consejo de Ministros estaba vinculada en un general, como generales son tambien los que administran y mandan nuestras colonias, pareció que no era una cosa verdaderamente anormal ni difícil el que la Presidencia del Consejo de Ministros tuviera á su cargo tambien los asuntos de Ultramar, y era entonces el Presidente del Consejo de Ministros Ministro de Ultramar.

Pasó la moda de aquellos dias, y vino despues otra que tuvo gran resonancia en nuestro país y que se consideró sumamente importante: la estadística. Se dijo: la estadística va á resolver en España un gran problema, el problema del conocimiento de la riqueza y de su distribucion; y en efecto, se creó el Negociado de estadística, la Direccion de estadística, y como asunto de la mayor oportunidad, como asunto de gran porvenir práctico y que debia producir resultados inmediatos, se amparó bajo la sombra de la Presidencia, y durante muchos años la estadística figuró casi como la dependencia principal de este Ministerio sin cartera. Mucho se trabajó, mucho se hizo, y la verdad es que hoy, en las informaciones que se han hecho constantemente para poder apreciar la intensidad de la crísis agrícola, la estadística, ó no parece, ó parece de una manera sumamente pobre, como he de tener ocasion de demostrarlo cuando tenga el honor y la satisfaccion de consumir un turno al tratar de la rebaja de la contribucion territorial.

Pasó la estadística, y era necesario que el Presidente del Consejo de Ministros tuviera á sus órdenes otro Negociado importante. Despues de la guerra,

uno de los más interesantes para la situacion conservadora fué el de desplegar sumo cuidado, suma atencion en la implantacion y desarrollo de la ley de 21 de Julio de 1876, que igualó á las Provincias Vascongadas con el resto de la Patria al suprimir de hecho, aunque no completamente en la apariencia, sus incomparables instituciones; y en efecto, se creó en la Presidencia un Negociado de las Provincias Vascongadas, y al mismo tiempo, como creacion caritativa, como Negociado de justicia en aquellas circunstancias, como Centro benéfico de mucha oportunidad, se estableció en la Presidencia la Caja de viudas y huérfanos de la guerra civil.

Pasaron aquellos tiempos y estas aficiones á la oportunidad utilizables, y como habia necesidad de sostener al lado de la Presidencia alguna institucion que, como digo, constituyera allí un núcleo respetable, se ideó la creacion de una Direccion de la política. Yo he preguntado muchas veces á diversas personas que entienden de política ó de asuntos relacionados con ella, qué es la Direccion de la política, y nadie me lo ha dicho de una manera clara y concreta. Hay, como es natural, diferentes opiniones. El año pasado, un Sr. Diputado, contestando, me parece, al señor Gutierrez de la Vega, decia en esta Cámara que la Direccion de la política tenía por objeto principal vigilar á los revoltosos y asegurar la tranquilidad y el órden público de la Nacion española, no solo dentro de nuestra Patria, sino siguiendo la pista á los conspiradores que habia fuera. Alguna excusa semejante tenía que buscarse, porque no se comprende de otra manera para qué se instituyó la Direccion de la política. ¿Se referia, en efecto, esta creacion á la política interior? ¿Se referia á las relaciones con los gobernadores, para trasmitirles aquellos acuerdos secretos ú órdenes del Presidente y del Consejo en masa, que deberian servir para que la política de la situacion imperara en España? ¿Se referia al órden público en España? No, porque el Ministro de la Gobernacion en sus dependencias tiene establecido ese servicio. ¿Se referia á la política internacional? Tampoco: este encargo le pertenece de hecho al Sr. Ministro de Estado.

Era necesario, pues, que hubiera un Negociado de política encargado de impedir que los trabajos de los conspiradores, de las gentes indómitas, bajo ciertos puntos de vista, bien dentro ó fuera de la Patria, perturbaran el órden de nuestro país. Desde luego, señores, este Centro no debiera haberse llamado Direccion de la *política*, sino Direccion de la *policía*; pero la policía y la seguridad tienen, como digo, en Gobernacion una Direccion suya, y por consiguiente, lo demás huelga y sobra en absoluto.

Y es claro, no habiendo para qué sostener la Direccion de la política, decia así como de pasada el Sr. Ministro de Hacienda la otra tarde que su supresion podia ser motivo de economía. Desde luego, así lo entiende todo el mundo; pero se dice: ¿y qué va á ser de los empleados que hay en la Subsecretaría? Yo reconozco, señores, que esos empleados son muy dignos, muy ilustrados y que han trabajado constantemente en el cumplimiento de su deber; pero, segun confesó el Sr. Villanueva, me parece, el año pasado, resulta que esos empleados no tienen salida ninguna; están dentro de la casa trabajando y no pueden realizar sus nobles y justas aspiraciones de ir á otros Centros superiores: no pueden ir, por ejemplo, al Consejo de Estado, y creo que tampoco á otros Ministerios para encontrar la recompensa de sus constantes servicios.

A mí tambien me parece esto muy mal, porque el renunciar á toda aspiracion solamente se puede admitir en aquella Compañía memorable que todos conocemos, y en la cual sus miembros no salen de simples clérigos, no pueden ser canónigos ni Obispos, y viven sirviendo á la idea que todos están en el deber de defender bajo la obligacion y el voto de sus creencias, sin serles dado alimentar en esta vida otras ilusiones ni otras aspiraciones. Pues bien, aquellos hombres no ascienden, viven dentro de la casa formando parte de la Compañía, y no son al parecer nada, aunque la verdad es, que modestos y pobres como son, imperan en todos los demás cuya sumision necesitan.

Yo quiero que los empleados de la Presidencia del Consejo de Ministros sean como los demás funcionarios, que asciendan, que vayan al Consejo de Estado y á los demás Ministerios, y que no se estanquen en los puestos que tienen. Pero se dirá: es que el reglamento de la Presidencia del Consejo de Ministros así lo estatuye, y hay que respetar ese reglamento. Pues bien, si el reglamento es malo, suprímase ó modifíquese para dar salida y colocacion digna y justa á esos empleados.

Otro de los puntos que hay que tocar al discutir el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el relativo á los gastos de la Subsecretaría y á los gastos de conservacion, reparacion del edificio, renovacion ó compostura del mobiliario, alumbrado, esterado, combustible, leña, etc., que tienen en el presupuesto estos dos artículos: primero, asignacion para gastos generales de la Subsecretaría, 80.000 pesetas; segundo, para los gastos que ha de ocasionar la reparacion y conservacion del edificio, renovacion y compostura del mobiliario, etc., 40.000 pesetas. Es decir, dos cosas al parecer distintas y un solo concepto verdadero.

Yo he estudiado despacio los presupuestos, y no he encontrado en los gastos de los Ministerios, de las Direcciones y demás Centros este mobiliario, este alumbrado y esta leña. Todo esto se halla consignado bajo el epígrafe de «Gastos generales de la Secretaría ó de la Direccion,» y no aparecen divididos estos gastos en dos partes.

Y realmente, dada la importancia de la Subsecretaría de la Presidencia, la cantidad consignada es menor que en otros Ministerios. Pero se dice: la Presidencia ha de instalarse de una manera decorosa, y es menester que tenga casa propia y mobiliario cuyo aspecto, cuya estética representen fielmente la importancia del cargo del Presidente y de sus subordinados.

Pues bien, aunque esto sea verdad, ¿se puede quejar la Presidencia del Consejo de Ministros de tener una vivienda pobre ó modesta? Y dirán todos los que están acostumbrados á vivir en palacios, en hoteles y de una manera extraordinaria, segun las grandes conquistas de la vida y del *confort* en nuestro siglo: sí señor; debe vivir en un palacio suntuoso, porque el Presidente significa y es una institucion sumamente alta y considerada. Pues no señor; nuestra Patria, modesta y pobre, tiene no solo en Madrid, sino en casi todas las provincias de España, los establecimientos de su administracion y gobierno situados en casas sumamente pobres.

Sin ir más lejos, yo he acompañado muchas veces

en Madrid á funcionarios distinguidos del extranjero, para estudiar cómo viven aquí el Gobierno y la Administracion, y se han convencido de que viven de una manera proporcionada á su modestia. Recordémoslo en breves palabras: ¿dónde está el Senado? En un convento viejo, cuya cara está perfectamente lavada y bruñida. ¿Dónde está el Tribunal Supremo? En otro convento espacioso más ó ménos artístico. ¿Dónde está la Universidad? En otro convento viejo. ¿Dónde está el Ministerio de Fomento? En otro convento ruinoso, «todo lleno de remiendos de muy distintos colores.» De manera que, si todos esos Centros importantes viven en tales edificios, «gracias á quien los hizo» como dice interrumpiéndome el Sr. Vizconde de Campo-Grande, no debe quejarse la Presidencia de tener una casa propia muy modesta, como corresponde á nuestra Nacion, pero en el centro de Madrid, en un sitio incomparable. No le parece mal al Sr. Vizconde de Campo-Grande que viva la Administracion en los locales que nos dejaron aquellos que en otros tiempos dominaron en España. Yo no siento tampoco que nos hayan dejado las casas en que vive la Administracion; lo que siento es, que haya en España partidos que vivan de las ideas y principios que aquellos nos han legado. (*El Sr. Marqués de Vadillo pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Esa es la ley del tiempo.

Pues bien, señores, la Presidencia del Consejo de Ministros, en su casa, realmente necesita vivir con el boato que es necesario, no lo niego; pero he de confesar que en la historia de ese Ministerio hay una porcion de datos relativos á la renovacion de su mobiliario, referentes á los años de 1867, 70, 78 y otros.

¿Qué se hace del mobiliario renovado tan á menudo, y que sin embargo exige anualmente cantidades no despreciables para su renovacion constante?

En una palabra, yo entiendo que no hay en aquella casa tan extraordinario movimiento de gentes, que haga preciso emplear todos los años nada ménos que 30 ó 40.000 pesetas, además de las 75 ú 80.000 que se destinan á lo que se denomina en el presupuesto «Material» de este Ministerio. En doce años, desde 1876 hasta 1888, se han gastado en reparaciones ó en conservacion del edificio 380.000 pesetas.

Esto es cuanto debo decir concretamente respecto al personal y á la casa en que está instalada la Presidencia del Consejo de Ministros. No me he de ocupar para nada del Consejo de Estado; lo creo una institucion sumamente elevada, muy útil y necesaria, aunque un poco tarda y pesada en su marcha, dada la necesidad de que los negocios que en España se tramitan vayan con una mayor velocidad. Solamente he de exponer aquí aquella idea que por todas partes anda rodando, de que es indudable que el Consejo de Estado, de suyo, por la importancia que tiene, ha de traer necesariamente la supresion de otra serie de Consejos que en nuestra Patria existen en todos los Centros, ó viceversa. Hay, en efecto, un Consejo de gobierno, por ejemplo, en Guerra y Marina; hay un Consejo de sanidad, un Consejo de instruccion pública, un Consejo de Ultramar, una Junta superior consultiva de Guerra; todos los Ministerios tienen Centros consultivos; y realmente sobran Consejos para la mayor parte de las pequeñas cuestiones y miserias de los hijos de esta tierra, en la que á pesar de haber tantos Consejos, andan tan mal aconsejados.

¡Ojalá que tantos Tribunales y Consejos sirvieran pronto y bien y económicamente á los litigantes y á los perseguidos por la injusticia y por la política, y entónces no habria dinero ni tributos bastantes con que pagar los servicios que, aun siendo muchos los Consejos, prestarian á tanto necesitado!

De manera que, aun dentro de este punto que no afecta á la seccion que estamos discutiendo, entiendo yo que podria hacerse una supresion, ó de parte de las funciones y Centros del Consejo de Estado, ó de parte de estos Consejos particulares que hay en todos los Ministerios.

Ahora bien, ¿cuál es el resúmen de estas ligeras consideraciones que he tenido la honra de exponer á la Cámara, y el resúmen de las economías que se pueden hacer en la Presidencia del Consejo? Desde luego entiendo yo que procede, dado el estado de nuestro país, la necesidad de hacer economías, ya que en todas partes se levanta en pro de ellas este clamor. Es necesario que el Sr. Presidente del Consejo dé el ejemplo de no ser solo Presidente, sino Presidente y Ministro á la vez. Y esto se puede realizar perfectamente dentro de pocos dias; los observatorios meteorológicos de la política indican que hay en el aire un ciclon cuyas consecuencias no podemos prever, pero es natural que traiga algunas perturbaciones que echen por el aire algunas sillas y carteras de nuestro Gobierno actual. Esta es la ocasion oportuna para que el Sr. Presidente (que con su mayor peso y autoridad de seguro quedará sentado), diga: desde hoy me encargo de un Ministerio y de la Presidencia á un tiempo; empecemos las economías por este punto.

Respecto al personal, puesto que la Direccion de política no responde á ninguna cosa útil ni práctica, y puesto que no hay para qué se estanquen esos dignísimos empleados, yo entiendo que para dar curso, para imprimir una marcha natural al expediente que á la Presidencia del Consejo va, y á los demás servicios que tiene á su cargo, basta un Subsecretario que tenga las 12.500 pesetas que tiene actualmente; un oficial primero con 7.500; un oficial segundo de administracion, con 3.000; seis escribientes, á 2.000, que son 12.000, y seis porteros 11.000 pesetas, que suman para el personal 46.000 pesetas.

De manera que el presupuesto de esta seccion ha de quedar consignado de este modo: Artículo 1.°, sueldo del Ministro, suprimido. Artículo 2.° (que será 1.°), 46.000 pesetas de personal. Capítulo 2.°, «Material.» Artículo 1.° Ya que al Presidente se le exija que sea Ministro, nada más natural que tenga en efecto por aquel cargo verdadera consignacion para gastos de representacion: no se le consigna sueldo, porque lo tiene como Ministro; pero necesita gastos de representacion, y yo he supuesto aquí que, dada nuestra modestia y nuestra manera de ser, bastan (10.000 duros) 50.000 pesetas para ese concepto, cuya cantidad, con las 40.000 para los gastos generales de Secretaría, dan un total en el material de 90.000 pesetas. Entonces el artículo 2.° del presupuesto de esa casa queda suprimido, y rebajando de las 231.500 pesetas 136.000, resultan 95.500 pesetas de economías. Esto no significa nada, dado lo mucho que debemos y lo poco que tenemos; ya sabemos que el refran dice: «perdidos por mil, etc.;» pero es necesario que ya que no podemos gastar, empecemos á tener juicio. Ya hemos de demostrar á su debido tiempo, y no tardando, que hace falta que se economice mucho; que no basta que en la Cámara se levanten autorizadas voces

y digan que las economías son posibles, sino que es necesario hacerlas; y por consiguiente, yo entiendo que esta economía tan sencilla es de suyo necesaria, se impone inmediatamente, y que será aceptada por la Comision, porque si no, lo que sucederá será, ¿qué ha de ser? que enterado el país de que puede hacerse desde luego esta rebaja, y que sin quitar nada de esplendor ni de representacion al Presidente del Consejo de Ministros, sin mermar ninguna de sus facultades, ni esa especie de verdadera ostentacion política que tiene y que debe tener, sin privarle de nada de lo que le corresponde, se puede realizar una economía de 95.000 pesetas y que no se hace, el país tendrá el derecho de decir: el partido fusionista no quiere haber economías. Está perfectamente juzgado. He dicho.

El Sr. **LOPEZ RODRIGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ RODRIGUEZ**: Si yo imitase la conducta del Sr. Diputado que acaba de usar de la palabra, habria de dar gran extension á mi discurso, entreteniéndome en defender los distintos presupuestos que se han discutido y aprobado en esta Cámara desde hace veinte años hasta el dia. Pero entiendo que esta reseña histórica no me corresponde á mí seguirla, examinando punto por punto, separándome por completo de aquello que tengo que defender, que está limitado á si el presupuesto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda y el dictámen de la Comision responden al fin que deben tener, y si las cantidades consignadas en este presupuesto para la Presidencia del Consejo de Ministros y el Consejo de Estado son las que se necesitan para que todos los servicios que están encomendados á estos Centros se continúen cumpliendo como tenemos derecho á exigir.

Por esto no me he de ocupar de aquellas frases de efecto que decia el Sr. Becerro Bengoa al principio de su discurso, indicando que cuando todo el mundo habla de economías, buena ocasion sería de que el Presidente del Consejo de Ministros empezase por dar el ejemplo renunciando las 30.000 pesetas de su sueldo y aceptando una cartera. Creo que esta cuestion no puede tratarse de tal manera ni bajo este punto de vista, porque respecto á las economías, que el Gobierno no rechaza, sino al contrario, las ha presentado en el presupuesto en cada uno de los distintos servicios en que desde luego ha creido que podia introducirlas, prometiendo, como lo hizo en la tarde de anteayer, que seguiria por este camino, han de estudiarse con algun detenimiento para que no resulte lo que suele resultar con mucha frecuencia: que se piden economías y se realizan en perjuicio de los servicios y de los intereses de los mismos pueblos.

A mí me ha ocurrido un caso que lo demuestra bien á las claras. Al ir á una oficina para gestionar el despacho de un asunto de gran interés para un pueblo, se me quejaron los empleados, que no eran más que dos, de que no me lo podian despachar, y efectivamente me demostraron que el trabajo que tenian que hacer era complicadísimo, que no se habia cuidado nadie de simplificar; pero en cambio, de once empleados que constituian el personal del Negociado al organizarse, habian quedado por las economías reducidos á dos para que desempeñasen el mismo servicio.

Creo que esta clase de pretensiones respecto á las economías indudablemente se deben tener muy presentes, pero es para hacerlas con otro criterio enteramente distinto, y tratando las cuestiones en términos más precisos y concretándolas á la época en que deben hacerse, teniendo en cuenta no perjudicar los servicios.

El Sr. Becerro de Bengoa indicaba que si se discutieran con tiempo los presupuestos, este estudio podria hacerse y sería fructuoso, porque examinaríamos partida por partida con gran detenimiento y podríamos llegar al resultado apetecido por todos; y añadia que, á su entender, debian presentarse los presupuestos inmediatamente despues del debate del mensaje de la Corona, punto este el más importante de la política bajo un aspecto, y los presupuestos punto importantísimo para los intereses materiales de la Nacion.

Pero esto no es admisible, puesto que S. S., con su gran ilustracion y su talento, demostrado en todos sus trabajos, no ha de dejar de reconocer que no está admitido como mejor el sistema de presentar los presupuestos en una fecha muy anterior á la época en que han de regir. Para obtener el resultado que S. S. desea, sería preciso emplear otros procedimientos, reformar el que las Cámaras españolas tienen y han tenido siempre para ocuparse de estos asuntos; sería preciso aceptar uno de los tres sistemas que se conocen; pero indudablemente no creo que sería el mejor el que S. S. propone, porque está sucediendo con facilidad que aun despues de presentarse los presupuestos en la época que suele hacerse, ocurren una infinidad de modificaciones que hacen difícil el acierto de prevision ministerial, tanto más difícil cuanto mayor tiempo mediase entre su discusion y aplicacion.

Todas las consideraciones de S. S. venian informadas en la idea de que las cantidades consignadas para cada uno de los servicios debian responder al estado de riqueza del país. Esto, á mi entender, no es exacto, puesto que las cantidades consignadas para cada uno de los servicios se prevén en los presupuestos y se consignan en ellos con relacion á las necesidades, á los servicios del Estado, segun el concepto que de éste se tiene, segun las instituciones que rigen. Por eso se comprenden perfectamente las distintas alteraciones que en las cifras, por lo que se refiere á la Presidencia del Consejo, han tenido los distintos años del período que ha tomado S. S. para hacer su exámen histórico; pero lo importante, lo necesario es demostrar que la cifra consignada en el presupuesto, y que hoy está sometida á discusion, es excesiva ó deja de serlo para mantener los servicios tal cual hoy están organizados.

Y que la cifra no es exagerada, que no es más que la precisa para poder atender á los servicios encomendados á la Presidencia del Consejo, no necesita demostracion. En ciertos años se ha presentado este presupuesto con caractéres distintos, porque habia necesidad de que cierta clase de trabajos se reunieran en la Presidencia del Consejo; porque si bien el Sr. Becerro de Bengoa ha indicado que no le parecia conveniente que aquello se hiciera, no ha demostrado que no debió hacerse, no ha dicho cuáles eran las razones que se debieran tener presentes para no hacerse; aunque si hubiera tratado de hacerlo, se hubiera ocupado de una cuestion que no era de actualidad y que no podia servirnos de ninguna utilidad.

Ha recorrido S. S. la historia de veinte años, y en ella ha ido rebuscando los datos y antecedentes que

le parecia le podian servir á su propósito. Yo no he de seguir al Sr. Becerro Bengoa por ese camino, y no he de citar á S. S. ni á la Cámara, puesto que lo conocen mejor que yo, las contestaciones que se dieron por el Sr. Marqués de Orovio y por el Sr. Vizconde de Campo-Grande al Sr. Alba Salcedo en aquella época, explicando las funciones de la Presidencia del Consejo y la clase de servicios que le estaban encomendados, que no he de reproducir, porque son de todos conocidas, y sería un trabajo inútil, ni nada nuevo afirmaria con demostrar que las relaciones con el Consejo de Estado para cierta clase de asuntos están hoy vinculadas en la Presidencia.

Basta á mi propósito hacerme cargo de otra afirmacion.

Decia S. S. que por regla general, en cierta clase de asuntos, como los que se refieren á competencias, se conforma la Presidencia con los dictámenes del Consejo de Estado, y no tiene que hacer más que coger el papel en que viene la consulta del Consejo de Estado y mandarla á la *Gaceta*. Realmente, si fuera ese el único servicio que tuviera que hacer la Presidencia, yo diria á S. S.: pues no se necesita más que un mandadero que lleve á la *Gaceta* esos documentos.

No es esto. Su señoría mismo reconocia que la Presidencia tiene el derecho de conformarse ó de no conformarse con esos dictámenes, y yo puedo asegurar que en algunos casos no se conforma; luego es necesario que se reunan todos los datos indispensables, que se examinen y se pongan en disposicion de presentarlos en el Consejo de Ministros, para que éste decida lo que tenga por conveniente. Lo mismo sucede respecto de los demás asuntos de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, de que se ha ocupado S. S.

Por consiguiente, queda destruida la idea de que la Presidencia no tiene ninguna clase de asuntos de que ocuparse. Alguien habrá que enumere todos los encomendados hoy á la Presidencia, y por eso yo no desciendo á enumerarlos.

Destruido, como he dicho, este concepto que S. S. presentaba como base de su razonamiento, es evidente que el personal que hoy existe en la Presidencia del Consejo de Ministros tiene de qué ocuparse y no está muy holgado; al contrario, se ve que es uno de los Centros donde se trabaja con más asiduidad de dia y de noche, y aun en los dias festivos.

Yo no me he de ocupar en la refutacion de otra de las aseveraciones de S. S.: la de que el Presidente del Consejo de Ministros debe ser un Presidente con cartera.

La Comision se ha encontrado con que no lo es, con que por las necesidades actuales de la política, y por la manera como nos gobernamos hoy, esto no es conveniente ni útil. Infinidad de causas obligan al Presidente á ocuparse de cosas distintas, y si á la vez hubiera de desempeñar una cartera, correria el peligro de no atender bien á las funciones que viene desempeñando, ó de no desempeñar bien las funciones de la cartera de que se encargara. A cada paso estamos viendo que llegan Comisiones de todas partes, y vemos tambien que hay infinidad de dificultades, no por lo que se refiere á las cuestiones de personas, como decia S. S., sino por lo que se refiere á asuntos que interesan al país. Entonces el Presidente tiene que ocuparse constantemente de ellas, porque á él van á someterse infinidad de cuestiones que ha de conocer, y que hacen que esté solicitada constantemente su atencion en asuntos que á todos nos interesan, y de que debe conocer la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las cantidades que aparecen consignadas en el presupuesto para los gastos de Secretaría y de representacion, son, á juicio del Sr. Becerro de Bengoa, excesivas; pero en el mismo discurso de S. S. se encuentran los datos necesarios para comprender que esto no es exacto. En primer lugar, reconocia el señor Becerro Bengoa que el Presidente del Consejo de Ministros debe tener gastos de representacion, y únicamente habia diferencia entre el Sr. Becerro Bengoa y nosotros en si la cantidad habia de ser algo mayor ó algo menor. Nosotros, más cercanos á la Presidencia y conociendo mejor las necesidades á que se encuentra obligada hoy, determinamos la cifra que figura en el presupuesto, que entendemos que no solamente no es excesiva, sino que apenas es suficiente para realizar con ella los gastos de representacion en la forma y en la medida absolutamente necesarias.

En cuanto á los gastos de material de la Secretaría, yo no me he de detener en examinarlos y analizarlos, mucho ménos cuando sé que se va á consumir un segundo turno y que en él alguno de mis dignos compañeros, con más datos y antecedentes, podrá informar á S. S. y al Congreso de que estos gastos son absolutamente necesarios, como se demostraba tambien en el mismo discurso del Sr. Conde de Estéban Collantes que S. S. ha citado, y no he de reproducir.

En cuanto á la partida referente al gasto de reparacion del edificio, siento que S. S. se haya fijado únicamente en este concepto, y no haya reparado que bajo el enunciado de *reparacion y conservacion del edificio* se comprenden otros muchos gastos, como el de recomposicion del mobiliario, el gasto del alumbrado, que sin duda es el mayor de todos, el de esteras y alfombras, el del combustible y otros varios que por no hacer pesada y minuciosa la enumeracion se comprenden bajo el epígrafe de *conservacion y reparacion del edificio*. Así y todo, si no se consignara anualmente una suma para estos objetos, habria el peligro de que ocurriera lo que en otra época que yo no voy á defender ni á criticar, en la cual tuvo la Presidencia del Consejo necesidad de dirigirse á los demás Ministerios para que le dieran el 7 por 100 de los gastos de material de cada departamento para sufragar los de la Presidencia. A este propósito podria tambien recordar que por no estar debidamente dotado este capítulo en la época de la revolucion, hubo necesidad de gastar 3 millones en obras y reparaciones del mismo edificio.

Creo, por lo tanto, que son infundados los cargos del Sr. Becerro Bengoa, y he tratado de demostrarlo con los escasos medios de que yo dispongo para el desempeño de esta tarea. Fáltame solo recoger una indicacion de S. S., relativa al Consejo de Estado. Su señoría no ha combatido la cifra de los gastos del Consejo de Estado, ni ha pedido que se rebajase; antes al contrario, la considera justa y fundada, si bien ha indicado que ese alto Cuerpo podria, con economía del presupuesto, desempeñar ciertas funciones que hoy están encomendadas á otras Juntas y Centros consultivos que auxilian á la Administracion.

Yo celebro muchísimo que al exponer estas ideas

S. S. confirme aquello mismo que yo he indicado al principio de estas desaliñadas frases; es á saber: que hace falta emprender la reorganizacion de los servicios, porque muchas de esas Juntas, Consejos y Corporaciones solo pueden suprimirse y reformarse en virtud de una ley que derogue las de su creacion, cosa que no puede hacerse en un debate sobre presupuestos, cuando solo se trata de la consignacion de determinadas cifras. Las economías que con esa reorganizacion de servicios puedan realizarse, claro es que no las podemos hacer ahora al discutir una seccion ó un capítulo del presupuesto.

Y contestadas, á mi entender, las principales observaciones de S. S., termino rogándole que me dispense si por olvido involuntario he dejado sin contestar alguna de ellas.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: En obsequio á la brevedad de los debates, dedicaré tambien muy pocas palabras á la contestacion que se ha servido darme el Sr. Lopez Rodriguez.

Las observaciones que yo he hecho, las han indicado muchos oradores durante veinte años y no han tenido respuesta; esa serie de gastos no tienen defensa, y eso es lo que resulta de las palabras del Sr. Lopez.

Se dice que los gastos de la Presidencia tienen muchísima importancia. Yo he leido con muchísima atencion un discurso del Sr. Orovio, en que decia que en efecto estos gastos tienen mucha importancia, mucha representacion; con la misma atencion he escuchado al Sr. Lopez; pero como no he visto demostrada la tésis en detalle, he de decir á S. S. que con sentimiento encuentro que no ha resultado desvirtuado ninguno de aquellos argumentos que yo expuse.

Que el Sr. Presidente del Consejo recibe á muchas Comisiones: es natural. ¿Quién, sino él, es el amo de la casa? No ya solo de la Presidencia, sino del Gobierno entero. ¿Quién representa aquí al Poder público? El Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pues naturalmente, al Presidente del Consejo van á ver las Comisiones que tienen algun asunto que gestionar ante la representacion suprema del Poder ejecutivo; y yo que he formado alguna vez parte de estas Comisiones, debo reconocer que cuando he ido, el Sr. Sagasta ha respondido como no podia ménos á esa mision, de una manera siempre atenta y cortés, tan propia de las relevantes condiciones de S. S.; el Sr. Presidente del Consejo recibe á las Comisiones conforme es debido. ¿Pero resuelve algo de lo que las Comisiones piden? De los cien casos en que se acude á la Presidencia, el Presidente no tiene nada que resolver en ochenta; en la mayor parte de ellos, lo único que tiene que hacer es consultar con los demás Ministros, exponer los puntos de vista del Gobierno sobre la cuestion; pero eso no le impone á él ni á los dignos empleados de la Subsecretaría trabajo alguno.

Se dice que no es bastante la cantidad para gastos de representacion, pero no se demuestra. Yo consignaba en esta especie de bosquejo de presupuesto 10.000 duros para el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. ¿Le parece á S. S. poco? Pues habrá muchos Diputados á quienes parezca demasiado. ¿Qué fiestas solemnes, qué sucesos extraordinarios tienen lugar en la Presidencia del Consejo, dada nuestra modesta manera de vivir? Ninguna. De manera que aun esa cantidad es bastante fuerte de por sí.

No desciende el Sr. Lopez á examinar los gastos de la Secretaría, porque dice que no faltará quien los examine despues. Yo hago lo mismo: esperaré al exámen para poder ocuparme de lo que se diga.

Que se dedican al mobiliario, al combustible, al alumbrado y á otra porcion de servicios las cantidades consignadas en el art. 2.° ¿Y para qué son las del art. 1.°? ¿Por qué no se engloban en una sola estas dos obligaciones, como están en todos los Ministerios?

Su señoría, recordando lo que yo he dicho de la peticion de amparo ó apoyo que hizo el Gobierno de la República á los demás Ministerios del 7 por 100 del material, decia: ahí está la razon de por qué no era bastante la consignacion del presupuesto. Es verdad: yo considero que aquella rebaja que se hizo entonces fué muy grande; pero tambien considero que la elevacion con que hoy se nos presenta es extraordinaria. Con esto sucede lo que con aquel paisano mio que visitaba al gobernador de la provincia, y entrando en su despacho todo turbado, le decia: ¿cómo está el Santísimo Sacramento? Y contestaba el gobernador: hombre, ¡no tan alto! Y replicaba confuso el pobre aldeano: ¿pues cómo quieres que te lo diga?—¡No tan bajo! contestó el gobernador. Pues eso digo yo: ni cifras tan bajas como las que consignaron aquellos correligionarios mios en 1873, ni tan altas como se ponen ahora por conservadores y fusionistas. ¡Ni tan bajo ni tan alto!

Reduzcámonos á la justa proporcion que yo digo, y de esa manera quedarémos en el justo medio.

Respecto del Consejo de Estado, efectivamente, si votos, ¿para qué rejas? etc. Si hay uno ó más Consejos en cada Ministerio, ¿para qué el Consejo de Estado? Y si Consejo de Estado, ¿para qué los Consejos y las Juntas de los Ministerios? Celebro mucho que el Sr. Lopez esté conforme conmigo en que se reorganice este servicio; esto demuestra que todos estamos conformes, que las economías son defendidas por todos; pero por lo visto, hay que esperar á ver al partido fusionista en estos bancos para que las defienda como yo contra cualquier otro Gobierno, como las ha defendido en otro tiempo; pero indudablemente al llegar á esas alturas se pierde la memoria; la volverá á recobrar cuando esté en la oposicion, y entonces todos unánimes pediremos estas economías, en la seguridad de que así como al pedirlas el Sr. Belda consiguió poner una verdadera traba á esa importacion extraordinaria de dinero que se verifica en la Presidencia del Consejo de Ministros, así como el Sr. Moyano consiguió tambien poner otra traba formidable, esta peticion nuestra lo conseguirá tambien, con lo cual yo me daré por satisfecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene la palabra el Sr. Gutierrez de la Vega para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señores Diputados, voy á ver si consigo, variando de táctica en la discusion de esta tarde, obtener algo práctico de la discusion del presupuesto. Discutir lo excesivo de los gastos de la Presidencia del Consejo, os disgustaria, y molestaria principalmente á los que defienden su propia obra: yo no quiero discutir ahora si son pocos ni si son muchos; me parecen muy insuficientes los que se asignan como representacion al Sr. Presidente del Consejo; no regateo tampoco el sueldo de Ministro sin cartera, que me parece un puesto de mucha importancia; no quiero tampoco discutir con vosotros sobre si debe ó no suprimirse el Consejo de Esta-

do, supuesto que existen muchos consejillos en todos los Ministerios: tiempo vendrá en que reorganiceis los servicios y tendreis que suprimir unos ú otros Consejos. Ya ven los Sres. Diputados y la Comision y el Gobierno, cómo yo trato de ponerme en su terreno, porque quiero perder algo de fuerza en mi argumentacion, para ver si puedo sacar algo para el pobre contribuyente.

Si yo me empeñara en demostrar lo que todo el mundo sabe, que la Presidencia del Consejo de Ministros no tiene más cuestiones de importancia de que ocuparse que las competencias y los pleitos contencioso-administrativos, como nada nuevo demostraria, resultaria que sería molesto á los señores que tienen la bondad de escucharme. Nada habria demostrado con demostrar que en la Presidencia del Consejo de Ministros no se despacha nada, y con demostrar que aquellos empleados que por virtud de la ley nada pueden informar despues de haber emitido su dictámen el Consejo de Estado, así en las cuestiones de competencia como en los pleitos contencioso-administrativos, por mucha que sea su competencia, y yo reconozco que son todos competentísimos, resulta que nada tienen que hacer. Si yo fuera á seguir vuestra argumentacion en el concepto que habeis dado á las palabras «reorganizar los servicios,» yo os diria que antes de reorganizar servicios se debe averiguar si los servicios existen, y sobre todo, si responden á algo; y si nos encontramos con un Subsecretario de la Presidencia del Consejo que no tiene nada que resolver, porque nada tiene que despachar, y si nos encontramos con una Seccion de política que hasta en la forma en que se ha traido al presupuesto hay algo indudablemente de anómalo, porque se llama jefe de seccion á un jefe superior de administracion, sin duda para hacer desaparecer el mal efecto que produciria llamarle director de política, cuando no tiene ninguna mision política que desempeñar, ya comprendeis que si me detuviera un poco en esto, tendria mucho que decir.

Pero en fin, ¿á qué discutir esto? ¿á qué discutir que el Subsecretario de la Presidencia no tiene nada que hacer, si el mismo Gobierno lo ha reconocido? Si yo llevara la cuestion por este camino y sostuviera que lo que debe quedar al lado del Presidente del Consejo de Ministros es una Secretaría particular con dos ó tres oficiales, otros dos ó tres escribientes y cuatro ó seis porteros, desde luego todos vosotros lo rechazaríais, y yo no quiero que rechaceis lo que os proponga.

Por eso me concreto á haceros un solo ruego. ¿Qué servicios corren á cargo de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, los que al ménos son la disculpa ó el pretexto para que la Subsecretaría, tal como hoy está, subsista? Pues son dos clases de asuntos: las competencias y la resolucion de los pleitos contencioso-administrativos que corresponden á la Presidencia del Consejo de Ministros. Este segundo grupo de asuntos forma, significa, representa las dos terceras partes del pequeño y modesto, aunque inteligente servicio que presta el personal de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros; la otra tercera parte de este servicio, de este trabajo, corresponde al despacho de las competencias.

Pues bien, Sres. Diputados, un olvido involuntario, y yo me permito rogar á la Comision que así lo declare, un olvido involuntario sin duda, ha hecho que la Comision y el Gobierno no tengan presente que el dia 1.° de Julio ha de dejar de correr á cargo de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros una parte de los servicios que hoy tiene encomendados; que en todas las cuestiones que se refieren á las competencias continuará entendiendo la Presidencia del Consejo de Ministros, pero que en todo lo que se refiere á la jurisdiccion contencioso-administrativa ha de dejar de entender desde el momento en que empiece á funcionar con jurisdiccion propia el Tribunal Contencioso-administrativo, que habrá de empezar á funcionar dentro de breve plazo, el dia 1.° de Julio todo lo más. Ese olvido involuntario es, sin duda, el que ha hecho que no se disminuyan las dos terceras partes del presupuesto de gastos asignados en este proyecto á la Presidencia del Consejo de Ministros; y como este es un olvido involuntario, como este ha sido un descuido que ha padecido la Comision, yo ruego al señor presidente de la Comision, á los demás indivíduos de ella y al Sr. Diputado que creo que va á tomar parte en este debate, que hagan la rectificacion correspondiente, y que ya que en otro concepto ha de haber algun aumento de gasto, la Comision, en esta cuestion y en este momento, haga la rebaja oportuna por lo ménos de una mitad, si no quiere de las dos terceras partes de lo que se consigna para este servicio. Ya que estais hablándonos contínuamente de la necesidad de reorganizar los servicios, no parece muy correcto que cuando por virtud de una ley resulta reorganizado un servicio, en vez de disminuir los gastos del presupuesto, continúen figurando las partidas en el capítulo en que antes se hallaba ese servicio y se cree un aumento en otra parte del presupuesto.

Me parece, pues, que la Comision no tendrá inconveniente ninguno en admitir esta indicacion, puesto que ya he dicho que creo que lo hecho responde única y exclusivamente á un olvido involuntario, que como tal olvido se puede subsanar y enmendar. La mayor parte de lo poco que hoy tiene que hacer la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, va á dejar de hacerlo desde 1.° de Julio; por consiguiente, no hay inconveniente alguno en que la Comision, puesto que se disminuye el trabajo en dos terceras partes, se sirviera disminuir, si no quiere en dos terceras partes, en una mitad los gastos que se consignan por este concepto en el presupuesto que estamos discutiendo.

Yo creo que estas ligerísimas observaciones serán atendidas por la Comision, porque no pueden ménos de ser tenidas en cuenta, á no ser que de la frase *reorganizacion de los servicios* hayamos de hacer el caso que el país hace de vuestras ofertas y de todo aquello que decís que cumplireis y arreglareis, que son siempre *palabras, palabras, palabras*; pero la economía no aparece nunca, siquiera digais que habeis reorganizado un servicio.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, tengo el sentimiento de molestar la atencion de la Cámara, no solo para contestar á la observacion que ha hecho el Sr. Gutierrez de la Vega, considerándola como reveladora de un descubrimiento muy fausto para los contribuyentes, sino tambien para recoger algunas de las indicaciones expuestas por el Sr. Becerro Bengoa;

que, aun cuando sea con mucha brevedad, deseo no queden sin respuesta, y vayan para lo sucesivo acompañadas de las observaciones que es prudente hacer, á fin de que los datos por S. S. leidos no queden para siempre sin lo que yo estimo necesario correctivo.

Es bien seguro, Sres. Diputados, que dada la pequeñez de la cifra (por más que no haya gasto alguno que pueda merecer el concepto de insignificante, y ménos de despreciable), es bien seguro, repito, que no hay gasto alguno en todo el presupuesto que haya sido objeto de más discusion, de mayores ataques, de impugnacion más acalorada por parte de los que combaten el presupuesto; y tambien es cierto, por desgracia, que no ha habido oficina que más alteraciones haya sufrido, nunca para bien del servicio público y nunca en beneficio de los contribuyentes, como la Presidencia del Consejo de Ministros.

Y me va á ser muy fácil demostrarlo, completando una historia que ha empezado el Sr. Becerro de Bengoa, pero en la cual he notado yo la falta de los datos acaso más esenciales. Así iré contestando tambien, conforme lo ofreció mi querido amigo el Sr. Gonzalez Blanco, á las indicaciones que hizo el Sr. Bushell, que tienen, despues de todo, exactamente la misma base que aquella en que se ha apoyado todo lo que ha dicho esta tarde el Sr. Becerro de Bengoa.

Su señoría partia desde el año 1866, recordando cuál era el gasto que la Presidencia del Consejo de Ministros ocasionaba desde los tiempos del Sr. Bravo Murillo, que fué el que por vez primera consignó gasto alguno para la Presidencia del Consejo de Ministros en los presupuestos generales del Estado. Pues bien, pasando por la discusion que S. S. ha recordado, y viniendo al año 1868, Sres. Diputados, se encuentran con posterioridad á él numerosas modificaciones, sin duda porque al introducirlas se tenía el pensamiento de las economías que vosotros proclamais y que nosotros tambien hemos defendido, ó porque al hacerlas se creia organizar mejor el servicio; pero ofreciendo de todas suertes las medidas que se adoptaron los resultados más tristes.

En 11 de Octubre de 1868 se reformaba de una manera radical la organizacion de la Presidencia del Consejo de Ministros; y el 26 de Junio de 1869 se volvia á reformar dejándola como Secretaría; no tal como pide el Sr. Gutierrez de la Vega, sino con alguna mayor importancia. En 12 de Enero de 1870 se restableció la Subsecretaría, aumentando considerablemente el gasto; y suprimida de nuevo en 31 de Julio de 1871 para hacer economías, se plantea otra nueva reorganizacion en 30 de Noviembre de 1871, restableciéndola. En 1.° de Febrero de 1872 se amplían los gastos y la organizacion, porque sin duda se consideró que no bastaban; en 1.° de Octubre de 1873, época que llamaba el Sr. Becerro de Bengoa de las grandes economías, se aumenta el gasto creando una *Cancillería*, á la que se asigna el gasto de 15.000 pesetas. El 20 de Enero de 1874 hay nueva reforma en la Subsecretaría, y en 24 de Enero de 1875 se restablece de nuevo todo lo que antes se habia quitado. ¡Todavía debe haber algunas disposiciones más!

Con todas estas trasformaciones, Sres. Diputados, cualquiera pensaria que el resultado era grandes economías al Tesoro, y que aparecia como cierto lo que esta tarde habeis oido, de que habia habido presupuestos anteriones más económicos, por los que el contribuyente resultaba beneficiado. Pero no hay nada de esto, Sres. Diputados; porque al lado de las disposiciones citadas hay otra larga serie de créditos, con los cuales se venía á suplir las hipocresías cometidas en los presupuestos.

En 1.° de Marzo de 1870, despues de estar constantemente en déficit, como demostraré despues, la Presidencia del Consejo de Ministros para sus gastos de material pidió una concesion de crédito; en 23 de Marzo de 1872 otra nueva concesion; en 23 de Agosto de 1872, ya no se pide solo concesion de crédito, sino que se propuso al Ministerio de Hacienda, y se acordó así, que aquel corriera con todos los gastos del edificio de la Presidencia del Consejo de Ministros, porque era imposible que los sufragase con lo que tenía asignado la Presidencia del Consejo de Ministros. (*El Sr. Becerro de Bengoa hace signos afirmativos.*)

Me hace signos afirmativos el Sr. Becerro de Bengoa; pero no es eso lo que yo esperaba, sino que S. S. hubiera dicho: «imposible que en el año de 1872 fueran iguales los gastos, cuando empezaba por quitarse lo que es acaso la parte más costosa y más difícil de satisfacer,» como despues he de probar al Congreso. De suerte que no eran gastos propios de la Presidencia del Consejo de Ministros, sino del Ministerio de Hacienda, de quien, despues de todo, como probaré si es preciso, es tambien el edificio.

Continúo la historia. En 1.° de Octubre de 1873, como he dicho ya, se pide nuevo crédito para la organizacion que se da á la Presidencia creando la Cancillería. En 6 de Octubre de 1873 se pide otro crédito por la Presidencia de la República, y en 20 de Diciembre del mismo año, no bastando esos créditos, el Gobierno del Sr. Castelar tiene que exigir el 7 por 100 del material de todos los Ministerios para sufragar los gastos de la Presidencia del Consejo; 7 por 100 que importaba mucho más que lo que veis hoy consignado en el presupuesto, aun incluyendo los gastos de representacion y las 30.000 pesetas del sueldo del Sr. Presidente, es decir, más que toda la seccion de la Presidencia del Consejo.

En 14 de Marzo de 1864 se otorga nueva concesion de crédito; en 16 de Mayo del mismo año se solicita otra que se eleva á 52.000 pesetas, y en 3 de Setiembre de 1874 se reclama otra más, porque era imposible sufragar todos los gastos que en la Presidencia habia. Aun fué preciso que el 16 de Marzo de 1875 se pidiese y se concediera un crédito de 220.750 pesetas para personal y de 7.500 pesetas para material; y no bastando esto para pagar las deudas que existian, el Gobierno de aquel año tuvo que pedir un suplemento de crédito de 25.000 pesetas, con el cual consideró que podria atender al pago de todos los descubiertos que aun quedaban, á pesar de todas las concesiones de crédito que he tenido la honra de citar y que se encuentran en la *Gaceta* para que los Sres. Diputados puedan confrontarlos cuando lo tengan por conveniente.

La curiosidad me ha hecho registrar todo lo que han podido decir las personas más conocedoras de los servicios que se prestan en la Presidencia del Consejo de Ministros, para ver si en efecto se mostraban tan satisfechas de la marcha económica de ese departamento ministerial, que era posible hacer en él ciertas economías; y como he de probar despues leyendo sus palabras textuales, Subsecretarios como el Sr. Lopez Dominguez, cuando han tenido que hablar desde aquí defendiendo los gastos de la Presidencia, han confe-

sado que era imposible atender á aquellos sin otros elementos que los consignados.

La prueba es, que cuando ha habido cambios de Gobierno, el resultado ha sido, poco más ó ménos, éste: en 1881, cuando el partido conservador dejaba este sitio para ocupar ese (*Señalando á los bancos de la oposicion*), el material estaba en deuda, y el personal tambien, ascendiendo ambas á la cantidad de 6.000 pesetas, más el alumbrado de un año entero, que no importa nunca ménos de 11.000 pesetas. Y cuando el partido liberal dejaba estos bancos para ir á los de enfrente, en el año 1884, sucedia exactamente lo mismo, con corta diferencia, porque en vez de ser 16.000 pesetas las que quedaban de deuda, eran 14.000. Posteriormente, todavía ha sido necesario acudir á nuevos suplementos de crédito, porque era preciso pedirlos para enjugar estas deudas y atender á otras muchas obligaciones que, cuando se pasan algunos años sin cumplirlas, crecen y llega un momento en que exigen lo que en el penúltimo año ha sido forzoso hacer, ó sea, que se pidan suplementos de crédito, de los que tanto se han quejado los que han intervenido en la discusion de esta parte del presupuesto.

Ahora, despues de todo esto, que, como veis, es la enumeracion de lo que ha sido necesario pedir para atender á los gastos de este departamento ministerial, todo el mundo creerá que existe una oficina debidamente organizada; que hay en ella todo lo que representa su historia, su tradicion, que en los asuntos propios de la Presidencia se puede decir que lo es todo; y sin embargo, por ese tejer y destejer, por eso de dar una organizacion al principio de año y otra al fin, lo que resulta es, que en vez de haber habido economías, faltan todas las cosas que debian existir en la Presidencia del Consejo. Es verdaderamente lamentable, señores Diputados, que se haya gastado tanto dinero como allí se ha invertido, para no alcanzar los resultados que se hubieran debido lograr; sin que yo me atreva á dirigir censuras de ninguna clase, porque cometeria en ello una grave injusticia, á ninguno de los Gobiernos que por allí han pasado, puesto que les ha sido imposible hacer cosa alguna de provecho.

Desde el instante en que un Gobierno, por el prurito de hacer más economías que el anterior, como sucedió en 1872 y 73, por efecto de la lucha existente entre los dos distintos elementos que constituian el partido liberal, desorganiza los servicios; desde el momento en que por ese prurito de las economías se ha desatendido todo, no ha habido organizacion, ni medios de plantearla, ni elementos para atender á los servicios como debe hacerse y como se verifica en todos los países civilizados.

Y vamos ahora á la comparacion que ha hecho el Sr. Becerro de Bengoa y á las que se hacen con tanta frecuencia, para ver si con efecto han crecido tanto los gastos como dice S. S.

Y aquí debo empezar por hacerme cargo de un argumento, de un recuerdo que invocaba el Sr. Becerro de Bengoa, referente á las palabras pronunciadas por el Sr. Moyano en 1876; porque yo tengo que afirmar que si ese es el criterio con que se van á juzgar todos los gastos del Estado, en ese caso son posibles tantas economías, que seguramente el presupuesto puede reducirse á la mitad. Si se quiere tomar como Evangelio que dé los preceptos en materia de presupuestos lo que dijo el Sr. Moyano, se debe empezar por hacer que el Congreso, que vota todos los créditos, dé el ejemplo, no olvidándose de que así como han subido los gastos de esta casa, tienen que subir tambien los demás que representan todos los servicios de la Nacion. Yo recuerdo perfectamente esas palabras del Sr. Moyano. En efecto, decia lo siguiente: «El Sr. Bravo Murillo nos presentó por primera vez el gasto de 174.000 reales para la Presidencia. Le combatimos porque nos pareció muy caro; pero en fin, eran 174.000 reales, y ahora ya veis á cuánto ha subido la cifra.»

Esto decia el Sr. Moyano; pero tambien recordaba á los representantes del país que el Congreso, que celebraba entonces, en 1845, sus sesiones en el Teatro Real, no gastaba más que 800.000 reales, ó lo que es igual, 200.000 pesetas. En aquel tiempo, añadia el señor Moyano, no habia en el Congreso lo que esta tarde indicaba el Sr. Becerro de Bengoa que hay en la Presidencia del Consejo, aunque solo lo ve S. S., porque á todo el mundo he oido lamentarse de la situacion verdaderamente triste en que se encuentra el mobiliario y todo cuanto encierra la Presidencia del Consejo; y como no hay nadie entre los presentes que no haya estado allí, tengo en cada uno de los Sres. Diputados un testigo; en aquel tiempo, añadia el Sr. Moyano, no habia estos lujos y este boato que ahora gasta el Congreso, con tantos dorados, magníficos salones y ricos tapices que cuestan cantidades considerables; entonces el Congreso celebraba sus sesiones en el Teatro Real y no tenía sino estera blanca en todas las piezas, y por lujo en el salon de sesiones una estera encarnada: así no gastaba más que 800.000 reales. ¿Cuánto gasta ahora? Empiece el Sr. Becerro de Bengoa por conseguir esto del Congreso, que yo creo que no ha de intentarlo siquiera, y entonces podrá arrastrar por ese camino de economías á todos los departamentos ministeriales.

Vamos, ya, Sres. Diputados, á lo que se gasta y á la comparacion que han hecho el Sr. Becerro de Bengoa y otros Sres. Diputados.

Por de pronto, para tranquilidad de aquellos que no impugnan el presupuesto desde la situacion política en que lo hace el Sr. Becerro de Bengoa, diré que no me parece que sea para alarmar el resultado que ofrece la comparacion entre el gasto del actual presupuesto y el que se consignaba hace diez años, en 1877-78, que era entonces de 217.000 pesetas. Hoy es de 231.000; de manera que en diez años ha aumentado 14.000 pesetas, de las cuales daré la explicacion que se crea necesaria, si se desconoce lo que son los servicios de la Presidencia del Consejo de Ministros. No creo que este sea un gasto tan crecido que pueda llevar la alarma al ánimo de los contribuyentes y de los Sres. Diputados.

Pero vayan más comparaciones, y al hacerlas contestaré tambien á una indicacion del Sr. Bushell, el cual decia, como queriendo dispensar un favor á la Comision, al Gobierno y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «No nos remontemos más atrás: tomemos el año 1873 (*El Sr. Becerro de Bengoa*: He empezado desde el año 1867.) Pero luego tomó tambien S. S. la base del Sr. Bushell, y además ha tributado grandes elogios al presupuesto del año 1873, que yo considero el más calamitoso y aquel que motivó mayor gasto. Si S. S. no tiene inconveniente en que ahora se dé el 7 por 100 para la Presidencia del Consejo de Ministros, haremos tabla rasa de todo lo pedido por

la Comision, porque seguramente bastará y habrá sobrante.

Pues bien, decia el Sr. Bushell: en la Presidencia del Consejo de Ministros los gastos han aumentado, tomando como base el año 1873; y al hacer esto no tenía S. S. en cuenta que si hubiera consultado los años anteriores, se hubiese encontrado con gastos iguales ó mayores que los de ahora; y esto prescindiendo de que el de 1873 fué un año extraordinario por lo inexacto de su presupuesto.

Veamos lo que en otros años ha gastado la Presidencia del Consejo, comprendiendo el Consejo de Estado y los servicios que entonces tenía, y no olvidemos que en el año de 1873 no correspondia á la Presidencia el despacho de los asuntos contencioso-administrativos. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Es uno de tantos datos; no es base ninguna.) Pero sirve de base de cálculo. En el año 66 67 el gasto total de la Presidencia con todas sus secciones era de 1.070.125 pesetas, y de 1.023.625 en 1867-68.

Paso por alto esos años, acerca de los cuales he dicho que no son verdad las cifras que se asignan, y en los que, además, hubo una alteracion profunda en la organizacion de los servicios, y llego al año 1876-77, en el que figura la Presidencia por 1.100.275 pesetas. Hoy hay consignadas 1.148.959; de suerte que difiere el gasto de la Presidencia en 1866-67 y el de este año en 78.000 pesetas. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: ¿Y le parece poco á S. S.?) Y tan poco; pues ¿no me ha de parecer poco al cabo de veinte años? Yo no he sido nunca, tratándose de la Península ni del país que represento, de los que han venido á pedir economías, cuando no han tenido la seguridad, en primer término, de que eran una verdad, y en segundo, de que no eran un perjuicio para el propio país. Las economías en tiempos de la República, ya he demostrado que no eran una verdad, y además afirmo que han sido perjudiciales; y efecto de ello, no hay en la Presidencia absolutamente nada de lo que debia constituir la tradicion de un servicio importante.

Pero ¿es que lo que se ha gastado y se gasta en la Presidencia del Consejo es un puro capricho? Porque así parece desprenderse de las impugnaciones hechas en distintas épocas, á las que conviene contestar una vez más, porque al lado de las impugnaciones nunca se recuerdan las defensas; pero mejor que hacer esto por mí mismo, será que repita lo que otros han dicho, á imitacion de lo que ha hecho esta tarde el Sr. Becerro de Bengoa. No creo que recusará nadie al Sr. Calderon Collantes por falta de competencia tratándose de lo que es la Presidencia del Consejo; así como tampoco creo que se le podrá considerar como hombre apasionado á favor del Gobierno, sobre todo de aquel en cuya época hablaba.

Pues bien, el Sr. Calderon Collantes decia en el año 1870, cuando tanto se impugnaban los gastos de la Presidencia del Consejo, lo cual no impedia que los Gobiernos de entonces hicieran lo que he tenido la honra de recordar á la Cámara:

«Pues bien, á pesar de este espíritu de economías que me anima y que tienen todos los Sres. Diputados, los gastos de la Presidencia del Consejo, más que disminuirse, si se ha de hacer el servicio en regla, con precision, con actividad, tal vez deban aumentarse. La Presidencia del Consejo de Ministros es hoy el gran centro de la administracion activa; no hablo de la administracion contenciosa, porque pertenece á otro órden; pero el gran centro de la administracion activa, segun nuestra actual organizacion, está en la Presidencia del Consejo; todo va allí y todo se vuelve desde allí; de manera que el personal que hoy tiene es notoriamente escaso para el cúmulo de negocios y expedientes que por allí pasan, y hasta tal punto lo es, que frecuentemente *tiene que llamar el Presidente del Consejo á empleados de otros Ministerios que auxilien á los de la Presidencia.*

»Encontrándose, pues, en esta situacion, siendo tan graves y tan complicados los trabajos de la Presidencia, y siendo muchísimos los expedientes que por ella pasan, todos delicadísimos, todos de importancia, debo repetir que, á pesar del espíritu de economías, no se pueden hacer más respecto de sus gastos. Yo apelo al testimonio, que no podrá rechazar nadie, del Sr. Presidente del Consejo, que seguramente no tiene ningun interés en que se aumenten ó disminuyan dos ó tres plazas, para que diga si con tan pocos brazos auxiliares se puede trabajar más de lo que se trabaja, y que no puedo ménos de admirar. Por lo tanto, esta cifra no es susceptible de reduccion.»

Esto decia el Sr. Marqués de Reinosa en 1870.

Antes indicaba que tambien el señor general Lopez Dominguez habia defendido los gastos de la Presidencia del Consejo desde el banco de la Comision: pues bien, en el mismo año de 1870, y con la autoridad que le daba el haber pasado por aquella casa, decia el Sr. Lopez Dominguez lo siguiente:

«Su señoría (el Sr. Oria, á quien citaba el Sr. Becerro de Bengoa) está en un error. En la Presidencia del Consejo he tenido la honra de ser Subsecretario durante el Gobierno provisional y el Poder ejecutivo, y puedo asegurar al Sr. Oria que el personal que entonces habia, y que se ha disminuido, no era bastante para desempeñar todos los negocios que de ella dependen, si bien es cierto que entonces se resolvian los expedientes de la jurisdiccion contenciosa en el Consejo de Estado.»

Ya veis, Sres. Diputados, que hablaba el Sr. Lopez Dominguez cuando ni siquiera tenía la Presidencia lo contencioso-administrativo, y esto me servirá en parte para ir contestando al Sr. Gutierrez de la Vega. Añadia despues el Sr. Lopez Dominguez:

«Los señores que han dicho (y véase por dónde el señor general Lopez Dominguez contesta á un argumento que hacía el Sr. Becerro Bengoa) que estando la Presidencia del Consejo desempeñada por un Ministro que tiene otra cartera, podria la Secretaría de este Ministerio despachar los negocios que tuviera la Presidencia, están en un error.

»Por ejemplo, en la actualidad desempeña la Presidencia del Consejo el Ministro de la Guerra; ¿creen los Sres. Diputados que la Secretaría de la Guerra podria con ventaja despachar los expedientes que remite el Consejo de Estado para acuerdos del de Ministros, además de las incidencias de la estadística, como las demás que hoy se despachan por la Presidencia? Yo creo firmemente que no.

»El Sr. Oria, que ha hablado de las competencias y de todos los negocios que se resuelven y tramitan en el Consejo de Estado, comprenderá que una Secretaría compuesta exclusivamente de militares no habria de ocuparse con gran conocimiento de todos esos negocios.»

Y lo mismo sucederia, con corta diferencia, por análogas razones, con cualquier cartera que tuviese

el Presidente del Consejo de Ministros. (*El Becerro de Bengoa*: ¿Y el Subsecretario?) Despues diré lo que tiene que hacer el Subsecretario, para que se comprenda que no significa nada en contra de lo que estoy afirmando ni en pro de lo que alega S. S. ¿De qué se trata aquí? De que haya personal bastante para que el Subsecretario pueda hacer algo.

«La Secretaría del Consejo de Ministros (continúa diciendo el Sr. Lopez Dominguez, y apelo á sus palabras, porque yo no quiero emplearlas propias sino las ménos posibles para que los argumentos á favor de estos gastos salgan de labios más autorizados que los mios), la Secretaría del Consejo de Ministros es tan necesaria, que existe en todos los países regidos constitucionalmente, porque no se comprende que haya una colectividad, un Consejo de siete, ocho ó más Ministros, que discute los negocios más árduos del Estado, los negocios de la más alta política de la gobernacion del país, y que no tenga quien pueda responder á los Ministros en todas las reuniones de éstos, sobre los asuntos que se discutan en ellas ó por los anteriores Ministerios; eso no sucede más que en España.

»Por consiguiente, existe ese gran vacío, y estoy seguro que los Ministros no se han fijado en la creacion de esa Secretaría del Consejo, nada más que por no aumentar el presupuesto de gastos; nada más que por ese afan de economías.»

Y tenía razon el Sr. Lopez Dominguez; y por esto la tengo yo tambien cuando afirmo ante la Cámara que por no haberse confesado en el presupuesto que debía hacerse un gasto, y dejarse guiar por ese inmoderado afan de economías, á la Presidencia del Consejo de Ministros le falta hoy todo aquello que debia haber y que exige un servicio debidamente organizado.

Pero todavía, y perdonádmelo, Sres. Diputados, quiero leeros otras palabras del Sr. Lopez Dominguez á propósito de esta materia, porque envuelven argumentos que yo habia de hacer contestando al señor Becerro Bengoa:

«Siendo tantos y de tal índole los negocios, expedientes y asuntos que despachaba la Subsecretaría, que cuando yo tuve la honra, á la raíz de la revolucion, de encargarme de la Subsecretaría del Gobierno provisional, constando entonces su personal de dos oficiales, cuatro auxiliares y seis ú ocho escribientes, era tal el cúmulo de expedientes, pleitos y competencias, en su mayor parte del Consejo de Estado (lo cual desde el año 1868 hasta la fecha ha crecido un poco, como saben los Sres. Diputados) que existian en la Subsecretaría, que trabajando todos aquellos empleados en el despacho de lo atrasado, no bastaba aquel escaso personal para llevarlo todo al dia, siendo necesario pedir á la Direccion de estadística cierto número de escribientes para acudir á las perentorias necesidades de tan sobrecargada oficina, en la que fué preciso trabajar durante algunos meses de dia y de noche.

»Yo creo firmemente que con ese poco personal no tendrá bastante para desempeñar bien su cometido, como no sea á fuerza de grandísimo celo y trabajo por parte de los dignos empleados de ese Centro político-administrativo. Oigo decir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que con frecuencia tiene que auxiliarse hoy la Secretaría con escribientes que pide al Ministerio de la Guerra, que es exactamente lo que sucede hoy tambien siempre que ocurre algun trabajo que salga de lo ordinario.

»Esto es indudable, y los Sres. Diputados lo comprenden perfectamente; por mi parte puedo asegurarles que cuando me hice cargo de la Subsecretaría que desempeñé, los fondos del material y los de gastos de representacion estaban todos en un gran déficit (ruego á los Sres. Diputados que se fijen en estas palabras, porque son las mismas que yo he dicho antes y las que tendré que repetir constantemente); los fondos del material y los gastos de representacion se encontraban en un gran déficit, y que aplicando todo el producto de las economías al pago de las deudas anteriores y á todos los gastos que se hicieron durante el tiempo que tuve la honra de estar al frente de aquel departamento, todavía dejé dichos fondos en déficit, que se está pagando en la actualidad.

»Yo no quisiera molestar á los Sres. Diputados con los detalles de lo que hay que pagar, etc.»

Viene luego la enumeracion de los distintos gastos, los cuales existen hoy corregidos y aumentados. Estas son, como he dicho, palabras del Sr. Lopez Dominguez, que habia pasado por la Subsecretaría, y que ya podia hablar con la autoridad que le daba este hecho, además de la que siempre ha tenido tan respetable personalidad. Y con esto bien puedo yo contestar al Sr. Becerro Bengoa, diciéndole: si esto sucedia en los años de 1868, 69 y 70, no sé por qué no ha de ocurrir hoy, cuando si algo hay que registrar, es el crecimiento de las necesidades y no la disminucion de ellas.

Ahora bien, Sres. Diputados, ¿por qué sucede todo esto? ¿Por qué, como habeis visto, desde los años 1868 al 70 se viene confesando que los fondos están en déficit, que no son suficientes, que es una organizacion esta de la cual tratamos, que nunca ha estado bien montada? Pues sencillamente, porque en realidad, sin ser la Presidencia del Consejo de Ministros lo que el Ministerio de Fomento, lo que el de Estado ó lo que el de la Gobernacion, que tienen funciones de todos conocidas y que constituyen las propias de cada uno de esos Centros, tiene, sin embargo, tantos asuntos, que es absolutamente imposible los desempeñe, si no cuenta con el personal indispensable. ¿Y cuáles son esas funciones, Sres. Diputados? Repito que no consisten en entender en asuntos de obras públicas, ni preparar negociaciones diplomáticas, ni tampoco despachar expedientes relativos á correos ó telégrafos; pero voy á entregar á vuestra consideracion nada más que los epígrafes de todas aquellas materias que han dado alguna ocupacion á la Presidencia, de lo cual anticipadamente tiene conocimiento el Congreso, porque consta en un cuadro sinóptico que de la Presidencia se remitió á esta Cámara hace cosa de un mes, á peticion del Sr. Azcárate, que le pidió tambien á todos los demás Ministerios, segun creo, para los efectos de una proposicion de ley que S. S. presentó para reglamentar el procedimiento administrativo.

Empiezo por declarar desde luego que respecto de algunas de estas materias que indicaré, las ocupaciones que proporcionan á la Presidencia del Consejo de Ministros parecen insignificantes, que no son nada, como dicen SS. SS.; sin embargo, el dia en que por desgracia alguno de los empleados comete un desliz, el más insignificante, un error en cualquiera de los partes de la *Gaceta* ó cosa parecida, la crítica con que al dia siguiente se desatan los periódicos deleita á to-

dos aquellos que combaten los gastos de la Presidencia del Consejo y consideran excesivo el personal con que cuenta.

La Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros tiene trabajo por razon de las materias siguientes: Consejos de Ministros, la política interior y la política exterior, aunque en concepto diverso de aquel bajo el cual corresponden estos asuntos á los Ministerios de Gobernacion y de Estado; por lo cual se necesita ese jefe ó director de política que esta tarde ha vuelto á combatir tambien el Sr. Gutierrez de la Vega, y que no me cansaré de repetir que en vez de combatirlo ahora, pudo haberlo hecho S. S. de un modo más eficaz desde el campo del propio partido que lo creara; las relaciones con los Cuerpos Colegisladores; las que mantiene la Presidencia con todos los Centros ministeriales, la Casa Real, la prensa en general; todos los actos en que el Gobierno interviene en las Cámaras, como son los relativos á la apertura de las Córtes, discurso de la Corona, la sancion de las leyes; porque todo esto, poco ó mucho, pero siempre algo da que hacer á la Presidencia y proporciona trabajo, que no sé yo si podrá haber álguien que con sinceridad piense, como se ha pretendido aquí muchas veces, que puede encomendarse á simples escribientes; los Cuerpos Colegisladores, la apertura de sus sesiones, la suspension de las mismas; y si yo dijera el número de comunicaciones que hay que escribir para cada uno de estos actos, de seguro que no lo creerian los señores Diputados; y no digamos nada del número que es preciso escribir en el dia que hay un cambio de Gobierno.

Tambien ocasionan trabajo las elecciones generales de Diputados á Córtes, el nombramiento de Senadores vitalicios, el de Presidente y Vicepresidentes del Senado, los de la Presidencia del Consejo de Ministros, la ley de incompatibilidades, los nombramientos de presidentes, consejeros y de todo el personal del Consejo de Estado; los conflictos de jurisdiccion, lo contencioso-administrativo, el nombramiento de gobernadores generales de Cuba, de Puerto-Rico y de Filipinas, y las incidencias á que esto da lugar; la direccion y administracion de la Caja de huérfanos de militares inútiles ó muertos en la guerra de Cuba, para lo que antes existia personal militar que se suprimió luego por razon de economías; los nombramientos de gobernadores civiles, y finalmente, la resolucion de las consultas, que no dejan de ser bastantes, sobre la provision de destinos civiles reservados á los sargentos; porque todo lo que se refiere á la interpretacion de la ley y los reglamentos dictados sobre esta materia, todo lo que sean dudas ocasionadas en su aplicacion, todo esto se resuelve por la Presidencia del Consejo de Ministros, así como los conflictos, que no son pocos, que suele haber entre dos Ministerios sobre el nombramiento para cualquier cargo de un sargento ó de persona que solo tenga carácter civil.

Además debo recordar que en la Presidencia del Consejo se vinculan siempre los asuntos relativos á ereccion de estátuas y de monumentos, y de Comisiones tan importantes como la del centenario de Colon y otras.

Preciso será reconocer, Sres. Diputados, que algun trabajo han de proporcionar todos estos asuntos, y no sólo trabajo, sino muchos disgustos y cuidados, porque despues de todo, en la mayor parte de estas materias no es tanto el trabajo administrativo que proporcionan como el cuidado que se necesita tener para evitar cierta clase de cuestiones y de conflictos que siempre son graves, por lo cual no puede entender en ellos un personal como el que algunos han indicado aquí.

Todas estas funciones, que aun siendo muchas poco importantes, y si quereis nimias, dan á veces motivo á graves cuestiones, han sido causa, segun resulta de la nota remitida al Congreso á peticion del Sr. Azcárate, de que se dicten en el último año 2.091 Reales órdenes, y por no molestar más á la Cámara no sigo la enumeracion de todas las demás disposiciones que sobre los asuntos expuestos ha sido preciso adoptar. El que quiera censurarlo, que lo haga; pero siempre resultará una cosa, y es, que mientras la organizacion sea la que hoy existe, la Presidencia del Consejo de Ministros ha de conocer de esas y otras materias que no he mencionado, porque he omitido hablar del gran número de instancias que de toda España se dirigen á la Presidencia del Consejo de Ministros, y que algo ocupan al personal de la Secretaría y la atencion del Presidente del Consejo de Ministros. Por esto, repito, mientras la organizacion actual continúe, no ha de ser bastante, sino escaso el personal que existe.

Expuesto en términos generales lo que consideraba necesario acerca de los gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros, voy á ocuparme brevemente en dos particulares, para concluir ya el largo discurso que estoy pronunciando, con el que no creí que molestaria por tanto tiempo la atencion de la Cámara.

Los gastos de representacion del Presidente del Consejo de Ministros le han merecido al Sr. Becerro Bengoa una consideracion muy distinta que la que merecieron al Sr. Bushell. El Sr. Becerro Bengoa ha sido, despues de todo, consecuente en esta materia, mientras que el Sr. Bushell, queriendo reducir la Presidencia del Consejo de Ministros á algo que yo pudiera comparar, si la Cámara me perdonase la comparacion, con una alcaldía de barrio, no queria tolerar estos gastos de representacion; gastos que han reconocido que no era posible negar, republicanos tan avanzados como el Sr. Becerro Bengoa y como el señor Figuerola, que fué el que por primera vez los defendió. En esa época á que se referia el Sr. Becerro Bengoa, en 1866, cuando se combatian los gastos de representacion, el Sr. Figuerola los pidió, apoyándose en consideraciones que no leo por no distraer más tiempo la atencion de la Cámara, pero que sería bueno repetirlas siempre que se oyen palabras como las que el Sr. Bushell pronunciaba, guiado tan solo por espíritu de economías, pero llegando á un punto á donde no puede ir nadie que quiera estar ó piense que está dentro de un partido de gobierno. No leo, pues, lo que sobre este particular decia el Sr. Figuerola; pero conste que puede contestarse al Sr. Bushell con las palabras de ese distinguido jurisconsulto y hombre público, y con las pronunciadas por el Sr. Becerro Bengoa.

Vamos á la última parte, que es la relativa á los gastos que ocasiona la recomposicion del edificio, del mobiliario, etc. Esa partida, Sres. Diputados, ha sido combatida muchas veces, no solo con argumentos *ad terrorem*, sino tambien con todo el sarcasmo posible. El Sr. Alvarez Mariño habló aquí muchas veces de los *etcéteras* que ya por fortuna han desaparecido, y á lo cual, por cierto, se debe que este capítulo tenga una

redaccion de no muy buen gusto, pero que no se puede impedir cuando hay que especificar ciertos gastos que debian quedar sobreentendidos tratándose de cualquiera oficina; pero en fin, habia que suprimir los *etcéteras* que tanto molestaban al Sr. Alvarez Mariño, y suprimidos quedaron.

¿Qué significa este gasto, Sres. Diputados? Como ya he tenido la honra de indicar, no ha figurado otras veces ni debia figurar ahora en la Presidencia del Consejo, porque el edificio que ocupa pertenece al Ministerio de Hacienda, el cual corria antes, como era natural, con los gastos de reparacion, hasta que Hacienda lo entregó á la Presidencia, imponiéndole á la vez el pago de esos gastos. Pero ¿es que la cantidad consignada en el presupuesto es suficiente para sufragar tales gastos? Yo tengo que decir á la Cámara que aparte de que en la época de la revolucion de Setiembre hubo precision de gastar 3 millones para habilitar el edificio en forma que pudiera servir para Presidencia del Consejo, despues se ha hecho algun otro gasto... (*El Sr. Alvarez Mariño*: Y no se ha pagado.) ¿Que no se ha pagado? (*El Sr. Alvarez Mariño*: Era crédito extraordinario.) Ahora hablaremos de eso, porque precisamente á ello me dirijo.

Decia que despues de haber gastado la revolucion 3 millones para poner el edificio en condiciones decorosas para llevar á él la Presidencia, resulta que no se ha hecho ninguna de las reparaciones esenciales que el edificio está reclamando hace muchos años, y que en efecto, como ha dicho algun señor Diputado, y no sé si ha repetido el Sr. Becerro de Bengoa, aquello, más que de oficinas de la Presidencia, tiene el aspecto de una casa particular, hasta el extremo de que todos los que han entrado en el despacho del Sr. Presidente han reconocido que las apariencias no son de despacho, sino un gabinete destinado á morada particular de la familia del Presidente del Consejo.

Despues de ese gasto, el año de 1872 volvió el edificio al ramo de Hacienda, y por esta razon dejaron de figurar los gastos en la Presidencia, y resultaron esas economías tantas veces decantadas sin razon.

Otra vez se entregó á la Presidencia cuando las circunstancias cambiaron, y puedo asegurar á los señores Diputados, para que formen idea de lo que significan esas 30.000 pesetas que se consignan todos los años, que examinadas por mí mismo las cuentas y antecedentes, resulta que solamente en gas para iluminaciones, para el gasto diario, para las recepciones que suelen celebrarse, para alumbrado de las oficinas, del cuerpo de guardia, etc., etc., se gasta por lo ménos cada año la suma de 11.000 pesetas. Con esto ya podeis calcular lo que queda para el alumbrado que no es de gas, para la calefaccion con carbon y leña y para todos los gastos de esa clase; y decidme si con esa consignacion para tantos y tan variados gastos puede quedar lo bastante para hacer reparaciones en el edificio, que hoy se encuentra como si no se hubiera hecho en él obra de ninguna clase durante muchísimos años.

Es indudable que no bastan ni pueden bastar las 30.000 pesetas para llenar los fines á que se destinan, y la prueba es que lo mismo el Sr. Lopez Dominguez cuando hablaba desde estos bancos, que todos los que le han sucedido en aquella Subsecretaría, han tenido que confesar que aquellos fondos están en constante déficit; y en efecto, en déficit estaban, como lo he demostrado leyendo los datos necesarios, cuando se efectuaron los cambios de política, sucediendo el partido liberal al conservador, y al contrario. Cuando yo vine á ocupar el puesto de Subsecretario, no hallé las cosas en una situacion distinta, porque era imposible que eso sucediese: las hallé de la propia suerte. Un año antes, siendo necesario pensar en la reparacion del edificio, porque lo reclamaba la Alcaldía de Madrid, que no podia ménos de prescribir ciertas obras como absolutamente necesarias, se promovió un expediente, en el cual, segun certificacion del arquitecto, expedida al efecto, se decia lo siguiente: «De una parte la antigüedad de las fábricas del edificio, y de otra el no haberse llevado á cabo obras importantes de reparacion hace más de veinte años, etc.»

Y por virtud de este expediente se procedió á quitar las boardillas pesadas, que en un edificio viejo estaban comprometiendo la estabilidad del mismo, siendo además indecoroso ver aquellos boardillones en la Presidencia del Consejo. Y fué necesario hacer obras como la de arreglar las alcantarillas, colocándolas en mejor disposicion hasta para la higiene, porque todos los Sres. Diputados que estuvieran en Madrid en 1885, cuando se desarrolló el cólera, recordarán que era imposible transitar por la Presidencia del Consejo, porque allí habia unas alcantarillas abiertas en los patios que daban un olor insoportable, cosa que no existe en ninguna casa de vecindad. Todo esto, y lo demás que omito, se decretó en ese expediente, que tiene la fecha de 15 de Marzo de 1886, que es la misma del presupuesto para las obras. Estas se realizaron, y cuando yo entré en la Subsecretaría me hallé con este gasto, que constituia una deuda que no tuve más remedio que procurar que se cubriese, promoviendo el expediente necesario, sometiéndole á la aprobacion del Sr. Presidente del Consejo, y despues al Consejo de Ministros, lo cual ha dado motivo al crédito que está pendiente de la aprobacion de las Córtes. Ahora, con este conocimiento, me parece que la Cámara podrá comprender que la cantidad consignada en el presupuesto como atencion ordinaria no era ni es suficiente; que era indispensable realizar este gasto, y que cuando el año pasado, de 30.000 pesetas se aumentó á 40.000 este concepto, no hizo el Gobierno más que confesar que era absolutamente imposible atender á todos los gastos con las 30.000 pesetas presupuestas.

Desde ahora conocerán los Sres. Diputados la historia de este asunto, y sabrá el Congreso á qué ha obedecido el crédito extraordinario; y si lo considera excesivo, si cree que en efecto no se debe gastar tanto, acuérdelo, que yo repetiré las mismas palabras que el Sr. Becerro Bengoa recordaba, del Sr. Cánovas del Castillo, pronunciadas cuando el Sr. Moyano impugnó el presupuesto de la Presidencia; creo que de todas suertes se podrá atender á los gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros, aun sin consignar una sola peseta en el presupuesto; porque ya se encontraria forma de realizar el servicio sin gravámen alguno, y no quedará comprometido el prestigio de la Nacion y de las Córtes.

Aquí terminaria, si no creyera necesario decir algunas palabras para contestar á las pronunciadas por el Sr. Bushell cuando se ocupó del Consejo de Estado.

El Sr. Bushell hablaba de lo mucho que habian crecido estos gastos, sin tener en cuenta que hace diez

años que el crédito consignado es el mismo. El Consejo de Estado no ha tenido aumento ninguno que no haya obedecido á la ley que le dió organizacion, y me sería muy fácil recordar las trasformaciones que ha sufrido en los últimos años, sin omitir los hechos en tiempo de la República, siendo el Sr. Castelar Presidente, quien hubo de aumentar las plazas de consejeros. Pero dejando esto á un lado, el Sr. Bushell decia que hay un capítulo en esta seccion, que se titula «Gastos de representacion del Consejo de Estado,» y añadía: «no sé qué tiene que representar el Consejo de Estado.» Si no lo sabe S. S., yo no he de decírselo. Lo que sí indicaré al Congreso es, que hay un capítulo que dice: «Gastos de escritorio, impresiones, representacion y demás que ocurran,» en el cual van incluidos otros muchos que no se mencionan. Con solo recordar la calidad de la persona que desempeña el alto puesto de presidente del Consejo de Estado, se comprenderá, y no admirará á nadie, que se le dén para gastos de escritorio, impresiones y representacion 32.000 pesetas al año.

Por último, el Sr. Gutierrez de la Vega habló de un gasto que va á desaparecer por virtud de una ley, que es el que se consigna para el servicio que se presta en la Presidencia del Consejo en el despacho de los asuntos contencioso-administrativos. Yo, si en mi mano estuviera, no tendria inconveniente en acceder á lo que S. S. pide, si fuera posible; pero resulta que como los presupuestos se forman en Noviembre ó Diciembre, época en que todavía no se pensaba en discutir el proyecto de ley de lo contencioso-administrativo, no fué posible rebajar desde luego en el presupuesto esa partida; con tanta más razon, cuanto que tampoco es posible hoy, teniendo en cuenta que todavía no es ley el proyecto á que se referia el señor Gutierrez de la Vega, que hoy por hoy se halla sometido al exámen de una Comision mixta; y bien sabe el Sr. Gutierrez de la Vega que no es posible fiarse, para rebajar los gastos del presupuesto, de que un proyecto haya sido discutido por una ó por las dos Cámaras, porque todavía puede quedarse sin ser ley en el ejercicio del presupuesto que se discute.

Por lo demás, como ahora no discutimos esta materia, no entro en pormenores; pero debo decir á S. S. que no porque se aparte de la Presidencia del Consejo el despacho de los asuntos contencioso-administrativos, dejará de tener trabajo y bastante aquel departamento, puesto que quedarán á su cargo las competencias, y para éstas se necesita un personal idóneo y funcionarios que sean letrados, porque bien sabe la Cámara cuán peligroso es que informen y despachen esta clase de asuntos funcionarios que no tengan conocimientos jurídicos.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDEETE**: La tiene S. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señores Diputados, han tenido la mala fortuna los gastos asignados á la Presidencia del Consejo, de haberse encontrado siempre como hacienda de mal año; ha ido, por lo que se ve, de mal en peor la administracion; todos se quejan de haberla encontrado entrampada, y lo peor del caso es que ninguno se propone dejar saldada la cuenta y empezar á introducir prudentes y acertadas economías.

Señores Diputados, una oficina del Estado, de modestísimo y pequeño personal, pero que real y efectivamente la mayor parte del que tiene sobra, una oficina cuyo personal, aun siendo tan exagerado, figura en el presupuesto por una cantidad de 81.000 pesetas, cobra por razon de material 105.000 pesetas, sin contar los gastos de representacion del Presidente, que no tienen nada que ver con lo que ahora tratamos. Ciento cinco mil pesetas para gastos de material en la oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros, es un verdadero exceso, y como un exceso lo considerará todo el que quiera fijar un poco la atencion en el trabajo que pesa sobre este Centro.

Señores Diputados, una oficina administrativa que no administra, una oficina que no informa, una oficina que no resuelve, una oficina que no hace más que registrar los expedientes que vienen y registrar los expedientes que se despachan por el Consejo de Ministros, entiéndase bien, por el Consejo de Ministros, porque no asiste á los consejos el Subsecretario de la Presidencia, ni tiene en ellos intervencion ninguna, y por tanto nada tienen que ver los empleados de esta dependencia con los acuerdos del Consejo de Ministros, porque aunque sean tan competentes como dice el Sr. Villanueva, y las materias que se sometan al acuerdo del Consejo de Ministros sean cuestiones legales, no tienen facultad para emitir dictámen, porque nuestras leyes se lo prohiben, puesto que despues que el Consejo de Estado informa en un asunto de competencias ó de derecho, nadie lo tiene para informar en él; una oficina, por consiguiente, que no es más que un registro en que se toma nota de los expedientes que vienen al acuerdo del Consejo de Ministros, y que éste despacha por lo general conformándose con lo que propone el Ministro ponente, y en que se toma nota de los expedientes ya despachados que se devuelven por el mismo conducto de la Subsecretaría; una oficina que no es ni más ni ménos que un buzon, una oficina de registro que se necesita indudablemente, como ya he dicho, esa oficina deberia reducirse, como dije antes, á una Secretaría particular del Presidente del Consejo de Ministros, con tres, cuatro ó cinco oficiales y cuatro ó seis escribientes, que podrian llenar cumplidamente ese trabajo á que se referia el Sr. Villanueva, de poner ciertas comunicaciones y ciertos avisos, de enviar algunos decretos á la *Gaceta*, de extender ciertos nombramientos; en fin, todo ese servicio subalterno á que se referia el Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Todo esto me parece muy bien; pero no entiendo para qué sirven el Subsecretario ni el director general de política, porque no hay política que dirigir ni administracion que gobernar. Por consiguiente, sobra ese alto personal, como sobra casi todo el personal de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Decia el Sr. Villanueva: «¿Cómo S. S. no se opuso cuando se trató de votar por la Cámara conservadora un aumento en los gastos de personal, creando una plaza de director general de política en la Presidencia del Consejo de Ministros?» En primer lugar, el que yo me haya equivocado y no haya tratado de corregir á tiempo un abuso, no significaria nada; basta que declare que no estaba bien hecho y venir ahora á pedir que eso se enmiende, que yo no me tengo por infalible. Es más, esta es una cuestion que el mismo Sr. Cánovas del Castillo declaró libre y que el Gobierno actual ha declarado libre tambien, puesto que el Sr. Ministro de Estado ha declarado hace muy po•

cas tardes que este es un capítulo del presupuesto en el que se pueden introducir economías sin desorganizar los servicios. Hoy se organiza un servicio de los que corren á cargo de la Subsecretaría del Consejo de Ministros, y tal como queda organizada no responde ya á ningun servicio efectivo; por consiguiente, no se desorganiza nada al suprimir la Subsecretaría y la Direccion de política.

Claro es que bajo cierto punto de vista tendria explicacion la creacion de la Direccion general de política por las condiciones de la dignísima persona que ejerció el primero ese cargo, porque el Sr. Villanueva ha dicho que en la Subsecretaría de la Presidencia hay que recibir á mucha gente, hay necesidad de evitar piques y cuestiones; es materia delicada, al parecer, que casi en lugar de altos empleados lo que pudiera exigir sería verdaderos maestresalas, y quizás tuviera condiciones especiales para esto la persona á que S. S. se refiere y que fué nombrado en aquella época. Por lo demás, S. S. reconoce, como reconoce la Comision, que el poquísimo trabajo, el ninguno debieran decir, pero en fin, el escaso trabajo que pesa sobre la Subsecretaría, ha de disminuir en la mitad desde el momento en que la Comision mixta sobre el proyecto de ley, casi ley, de lo contencioso-administrativo lo resuelva y despache.

Puesto que de reorganizar servicios se trata, está la Comision en el caso de cumplir con las ofertas que viene haciendo y que nunca cumple. Se reorganiza el servicio en virtud de esta ley; lo poco que tiene que hacer la Presidencia del Consejo de Ministros se disminuye en un 50 por 100: pues disminuid en un 30, en un 40, en un 50, en lo que querais, disminuid el crédito que pesa sobre el presupuesto con relacion á este servicio. ¿No lo quereis hacer? Pues está bien demostrada vuestra conducta: hablais de reorganizar los servicios; unos los reorganizais aumentando los gastos; otros los reorganizais tambien aumentando los gastos en otros capítulos del presupuesto; pero al tratar de este último, aun cuando las funciones que se desempeñan en la Presidencia del Consejo de Ministros se disminuyen en una mitad, el gasto se mantiene tal como está.

Conste, pues, que en material y en personal es un exceso grandísimo el que figura en este capítulo. Y puesto que la Comision, á pesar de las razones dichas, no quiere disminuirlo, no tengo nada más que decir. Ya sé que la reorganizacion de servicios es una palabra vana en vuestros labios, como lo son todas vuestras ofertas.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene su señoría la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Dos rectificaciones muy sencillas. Una, para decirle al Sr. Gutierrez de la Vega, ya como última palabra (pues no tengo derecho á molestar por más tiempo la atencion del Congreso), que muchas veces, muchísimas, tantas por lo ménos como se han defendido los gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros, se han impugnado con las mismas frases que S. S. ha repetido aquí esta tarde, y á pesar de esto, lejos de haberse disminuido, aunque haya sido poco, se han aumentado siempre.

Yo hago á todos la justicia de creer que han procurado que los gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros se disminuyesen, y que lejos de haber déficit alguno, quedara sobrante; y muchas veces seguramente, si no lo han conseguido, ha sido porque se han presentado gastos extraordinarios que no han permitido cumplir buenos propósitos. Pero por lo que á mí se refiere, ya que S. S. me ha tomado en boca, y por eso no extrañará que yo hable aquí en el concepto del cargo que desempeño; por lo que á mí se refiere, puedo asegurar á S. S. que cuando entré en la Presidencia del Consejo de Ministros, por virtud de ese expediente de obras á que me he referido, que estaban ya acordadas y se habian comenzado, y por efecto tambien de lo que se habia gastado en el material y en el personal, sin duda porque así lo habian requerido los tiempos y las circunstancias, existia una deuda de 55.570 pesetas, y en la actualidad por lo ménos tenemos pagadas 43.724; y ya puede calcular S. S. que á poco que yo esté al frente del cargo que desempeño, habrá álguien de quien pueda decir S. S. que ha entrado allí con el propósito de que no hubiese déficit y lo ha conseguido. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene al palabra el Sr. Becerro de Bengoa.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Con permiso de la Presidencia, voy á hacer brevísimas observaciones.

Habia pedido la palabra en efecto, Sres. Diputados, aunque sin ánimo de que esta discusion se prolongue mucho, puesto que ha tomado unas proporciones verdaderamente grandes, dada la duracion de estos debates, y no he de ser yo quien contribuya á prolongarlos. Sin embargo, he de decir algunas palabras al Sr. Villanueva.

Su señoría, cumpliendo perfectamente con su deber, como lo han cumplido los Subsecretarios de la Presidencia á quienes ha citado, ha defendido leal, cumplida y completamente á la Presidencia á quien sirve, á sus dependencias y los gastos de ella.

La cuestion está reducida á lo siguiente: ha habido grandes concesiones de crédito; se ha gastado constantemente mucho; ¿en qué se ha gastado tanto? ¿Qué ha ocurrido allí durante tantos años, que no han bastado las consignaciones ordinarias? Es claro que se han empleado honradamente; pero para satisfacer la curiosidad de los contribuyentes, convendria que se dijera en qué se han gastado esas cantidades extraordinarias.

Dice S. S. que yo me he fijado en la época de la revolucion. Yo he dicho que coincidió aquella época con la mayor suma de economías.

Que se pidieron suplementos de crédito. Ha de confesar S. S. desde luego que hubo muy buena voluntad. Los que en aquellos dias consignaron pequeñas cantidades para los servicios de la Presidencia, tenian un buen deseo; lo tuvieron durante la época de la revolucion. Si despues se multiplicaron los gastos, sería indudablemente por el mal ejemplo de los tiempos anteriores, y no porque aquellos gobernantes tuvieran mal deseo, puesto que habian hecho reformas y mejoras de consideracion.

Que se gastaron durante la revolucion 3 millones de pestas en el arreglo de la Presidencia. No fué durante la revolucion, sino durante la contra-revolucion que empezó en 1874. De manera que tampoco habian pasado veinte años desde 1874 hasta 1887, en que el arquitecto decia que el edificio estaba en mal estado, sino que habian pasado catorce años.

Ha leido S. S. las opiniones de distintas personas, la mayor parte de las cuales han sido Subsecretarios y están conformes en defender el presupuesto de la

Presidencia. Recuerda que el Sr. Lopez Dominguez decia, siendo Subsecretario, que era imposible que un militar pudiera entender en los asuntos de la Subsecretaría. Es verdad; para eso se creaba la plaza de Subsecretario, y para eso hay un auxiliar y los escribientes necesarios; en una palabra, para eso existen los empleados que el Presidente necesita para despachar los asuntos de la Subsecretaría.

Acerca del verdadero índice que ha hecho S. S. de los servicios que presta la Presidencia, hay mucho que decir; pero yo no he de entrar en su análisis, porque no tenemos tiempo. La relacion que ha hecho S. S. es la relacion de «lo que trabajan los demás;» no es la relacion de lo que trabaja la Presidencia.

No he de insistir en el argumento del Sr. Gutierrez de la Vega respecto al importe del material de la Presidencia; pero sí he de decir que mientras para el material del Consejo de Estado, que es un edificio de mucha más importancia que el de la Presidencia, hay consignadas 37.834 pesetas, para el material de la Presidencia del Consejo de Ministros hay consignadas 120.000 pesetas.

Dos cosas creo que han quedado bastante esclarecidas en esta discusion: primera, que no tiene esa importancia extraordinaria de que se habla, la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros; y segunda, que es preciso poner en claro, para satisfacer á la curiosidad, en qué se han empleado todas las cantidades que durante tantos años se han pedido, á fin de que nos convenzamos de que esa casa, teniendo servicios tan reducidos, no puede vivir sino con gastos extraordinarios y con créditos y suplementos, cuya inversion es tan inexplicable, así en los tiempos de la República como en los de la Monarquía.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Dos rectificaciones me interesa hacer.

En los años 69 y 70, la actual Presidencia del Consejo fué Presidencia del Poder ejecutivo y Regencia, desempeñada por el general Serrano. Entonces se hicieron los gastos á que me he referido, gastos que, como deben recordar todos aquellos que por entonces se ocupaban de la política y podian entender de estas cosas, se hicieron, no tanto en el edificio, como para ponerle en condiciones indispensables para que sirviese de morada al entonces Jefe del Estado; gastos absolutamente inevitables y que no representaban todo cuando fué necesario hacer en aquella casa, porque á ella se llevaron muchos elementos tomados del Patrimonio de la Corona y de Palacio, con los cuales se pudo lograr que aquel edificio quedase en regulares condiciones. Luego, en el año 1874 no se hizo apenas gasto de ninguna especie, y sería más exacto si dijera que no se habia hecho gasto ninguno.

Dice el Sr. Becerro de Bengoa que sería bueno que se esclareciese en qué se habian gastado esas cantidades á que yo me he referido. Sin duda que será bueno esclarecerlo para quien no lo sepa, y siquiera sea para satisfacer la curiosidad de S. S.; pero tratándose de cantidades que nunca han excedido en su total cuantía anual de 200.000 pesetas, porque los créditos extraordinarios han sido mucho menores, el esclarecimiento no habia de dar á S. S. mucha gloria, ni tanto beneficio para el país como el que pudiera reportarle averiguando de dónde procede la deuda que se creó durante algunos años en la Nacion española; y todavía en esta materia en que nos ocupamos podria el Sr. Becerro de Bengoa salir de sus dudas averiguando en qué se habia gastado el crédito pedido por el Sr. Castelar cuando era Presidente del Ministerio, del 7 por 100 de material de todos los Ministerios de la Nacion; peticion que, si no estoy equivocado, está refrendada por algun Ministro de aquella época que hoy se sienta cerca de S. S. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra el Sr. Alvarez Mariño.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Como esta discusion se ha prolongado más de lo que creíamos, y como la Cámara está impaciente por escuchar á otros oradores, renuncio la palabra.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se procedió á la aprobacion por capítulos y votacion por artículos, y lo fueron el 1.°, 2.° y 3.°, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		Presidencia.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro, abonable solo en el caso de que el Presidente del Consejo de Ministros no ocupe otro departamento ministerial.	30.000	
	2.°	Personal de la Subsecretaría de la Presidencia	81.500	
				111.500
2.°	1.°	Material de la Subsecretaría de la Presidencia y gastos de representacion del Presidente	80.000	
	2.°	Para los gastos que ha de ocasionar la reparacion y conservacion del edificio, renovacion ó compostura del mobiliario, alumbrado, esterado, combustible de leña, etc., del Palacio de la Presidencia del Consejo de Ministros	40.000	
				120.000
3.°	Unico.	Para atender á los gastos necesarios á la celebracion del cuarto centenario del descubrimiento de América.	»	500.000
				731.500

Se leyó el cap. 4.°, que decia así:

«Capítulo 4.°, artículo único, Personal del Consejo de Estado, 879.625 pesetas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Barroso que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen referente al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros para el año económico 1888-89:

En el cap. 4.°, artículo único, «Personal del Consejo de Estado,» se incluirá un crédito de 2.667 pesetas para el pago del haber que corresponde á un oficial excedente de dicho Consejo, segun Real órden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Mayo último.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel García Prieto.=Manuel Martinez Aguiar.=Enrique Fernandez Alsina.=Luis Lamas.=Julian Suarez Inclán.=Roman Laá.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision admite la enmienda, en atencion á que por la Secretaría del Congreso se ha pasado á la Comision de presupuestos una comunicacion del Ministerio de Hacienda pidiendo que se incluya en el presupuesto del personal del Consejo de Estado la partida á que se refiere la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Puesto á votacion el capítulo con el artículo único, quedó aprobado en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
4.°	Unico.	Personal del Consejo de Estado....................	»	882.292

Acto seguido fué aprobado el art. 5.° y votados sus dos artículos, en esta forma:

5.°	1.°	Material y gastos de representacion................	35.000	
	2.°	Para los gastos que ha de ocasionar la custodia y alumbrado del edificio de los Consejos..............	2.834	
				37.834

Leida la seccion segunda, «Ministerio de Estado,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta seccion.

El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Señores Diputados, se necesita todo el entusiasmo que siento por las instituciones representativas, para que venga á discutir en este dia en que, segun ha manifestado el Sr. Becerro de Bengoa, andan las sillas ministeriales por los aires, si bien no creo que la cosa sea tan fuerte; pero en fin, lo cierto es que hay una crísis latente, que la procesion anda por dentro, y es muy difícil llamar aquí la atencion de los Sres. Diputados. Vengo, sin embargo, á hacer un pequeño estudio acerca del presupuesto del Ministerio de Estado, en virtud del voto de obediencia que á la verdad solo se ve practicado en estos bancos. Y para no ser demasiado difuso en mi peroracion, voy á sintetizar lo que acerca del presupuesto del Ministerio de Estado pienso, en algo que presencié hace tiempo, que se me ha puesto delante desde el momento que comencé á hacer el estudio de este presupuesto y que no puedo desechar de mí cuando de este presupuesto me ocupo.

Encontrábame, Sres. Diputados, hace muchos años, en una pequeña isla del archipiélago griego de las Cyclades, que se llama la isla de Micono: reposaba una mañana en la casa que habitaba, debajo de la cual habia uno de esos cafés al aire libre tan comunes en las regiones orientales, y me despertó la voz de un ciudadano que allí discutia con mucha vehemencia, en un griego vulgar que debia ser muy malo cuando yo le entendí. Despues supe que era un conciudadano nuestro que habia ido allí desde nuestras costas de Levante, sin saber él mismo si voluntariamente ó forzado, acompañando á un capitan de un buque griego, que allí se habia establecido, que allí habia contraido matrimonio y que allí se llamaba barba Pietro, que significa en el lenguaje franco que allí se usa, el tio Pedro.

Peroraba el tio Pedro en el café griego acerca de una hijuela que le habian formado sus parientes griegos de Mícono, relativamente á una pequeña herencia que la familia de su mujer habia tenido, y les decia: «En verdad que esta herencia no me hace ni más rico ni más pobre; pero me la presentais de tal manera como un favor, cuando me perjudicais visiblemente, y todavía me amenazais si no me contento con ella; y sobre todo, de tal manera habeis dejado de cumplir aquello que prometísteis, que no puedo de ningun modo conformarme con vuestra hijuela; y si os lo digo, no es tanto porque piense repetir ni acudir ante los tribunales, sino para demostrar que os conozco y para que no creais que soy tan cándido que me dejo convencer por vuestras razones.» Pues así considero yo el presupuesto que el Sr. Ministro nos ha traido, y más que el presupuesto, la nota preliminar, en la que, como decia nuestro compatriota barba Pietro de su hijuela, no hay un solo motivo cierto ni una sola cifra exacta; y si lo combato, es por las razones que exponia el español en Grecia, y para que os conozca el país en cosas mayores.

Empieza el Sr. Ministro de Estado lamentándose de verse obligado á presentar este presupuesto y no poder presentar otro mayor, y diciendo: ahí va, señores Diputados; el año pasado no bastó el presupuesto que os presenté; aun tuve que pedir un crédito de 88.000 pesetas; hoy os lo presento con 96.000 de economías; será imposible regir las relaciones internacionales con este presupuesto; pero en fin, ahí lo teneis; y desde luego hace como una indicacion de

que vendrán créditos extraordinarios, es decir, alguna de aquellas lamentaciones de *Jeremie profete*, de mi griego de Mícono, y algo tambien de la amenaza del pordiosero armado.

Pero ¿es cierto que este presupuesto se nos presenta con 96.000 pesetas de economía? De ninguna manera.

Vamos á ver qué es lo que llama economías el señor Ministro de Estado. Pues, en primer lugar, saben los Sres. Diputados que el haber recurrido algunas Naciones extranjeras á la decision de nuestro llorado Monarca en sus contiendas, hizo crear una Comision que se llamó de arbitraje, que costaba 25.000 pesetas segun presupuestos anteriores. Acabaron los arbitrajes; la Comision no tiene nada que hacer, la Comision desaparece; á esto se llama una economía, cuando ha desaparecido un servicio ni siquiera por la voluntad del Sr. Ministro. Este es el art. 10 del capítulo 11, que no encontraba el Sr. Bushell porque ha desaparecido.

El Sr. Ministro hace dos años vino á la Comision de presupuestos, y nos pintó con los riquísimos colores de su imaginacion todo lo que iba á lograr con 100.000 pesetas dedicadas á exploraciones geográficas. Estas exploraciones geográficas desaparecen del presupuesto, quedando, de las 100.000 pesetas, 5.000 para un Instituto lingüístico, que no estará seguramente muy dotado con estas 5.000 pesetas. Pues las 95.000 entran en el cómputo de S. S. Otra economía con los ejercicios cerrados. En el año pasado el presupuesto tenía 15.000 pesetas por ejercicios cerrados. En este año vuelve el Sr. Ministro al sistema antiguo por todos abandonado, que se llamaba el sistema de las Memorias; y á este respecto debo decir que hace muchísimos años que fué combatido este sistema.

Desde hace muchos años habia en este Congreso una fraccion que daba más importancia á las cuestiones económicas que á las cuestiones políticas, bastante más antigua que aquella que el Sr. Gamazo creia que habia nacido con su venida á este sitio, porque se trata del año 1864; y esta fraccion la dirigia el Sr. Moyano, y el Sr. Moyano, siempre que encontraba esta palabra *Memoria* en los presupuestos, decia con la franqueza y con la naturalidad que le es habitual: «memorias al jefe de contabilidad de este Ministerio, porque nos deja sin saber absolutamente lo que esto significa.» ¿Cómo habia de pensar yo que habíamos de volver al sistema de las Memorias? Resulta, por tanto, con supresion además de varios puestos, que lejos de haber economías en el presupuesto que S. S. nos trae, hay un verdadero aumento, que vista partida con partida, alzas con bajas verdaderas, y no las enunciadas, resulta de muchos miles de pesetas, porque el Sr. Moret no toma por economía la desaparicion de un servicio; nos lo ha dicho ayer de la manera tan terminante, tan clara y tan precisa como S. S. dice todas las cosas. Decia ayer el Sr. Moret: «Yo he oido que una vez se intentó hacer economías quitando unos cuantos céntimos á la racion del soldado; no se llegó á realizar, pero si se hubiera realizado, hubiera sido el último de los absurdos y la mayor de las ferocidades. De manera, señores, que por suprimir una partida no se produce una economía.» Son palabras de S. S. Por cierto que cualquiera que haya oido esta frase de que una vez en algun sitio se habia tratado de deducir la racion del soldado, creerá que esto ha sido en el Japon y en tiempos muy remotos. ¿Y cuál no será su admiracion, cuando lejos de ser una especie de *costumbre de los antiguos persas*, es precisamente algo que el Sr. Moret ha aprobado en Consejo de Ministros, en el presupuesto del año próximo pasado, hoy vigente? Porque la traia el presupuesto del Ministerio de la Guerra que presentó el general Castillo, y en cuya nota preliminar se expresó esta rebaja relativa á la racion del soldado, que el señor Moret califica de absurda, y que el Sr. Moret ha aprobado en Consejo de Ministros de la manera siguiente: «En la necesidad de introducir cuantas economías sean racionalmente posibles, se reduce en 2 céntimos el precio calculado de la racion de pan.» De consiguiente, no se trata de nada tan remoto, y en este caso no le ha servido bien á S. S. su admirable memoria.

Pero de todos modos, este presupuesto es el que corresponde al estado actual del país. No hay para qué lamentarse de que no pueda ser más alto: es el presupuesto que corresponde á las circunstancias en que nos encontramos. Porque, señores, en la Memoria del Sr. Ministro de Hacienda tienen que presentarse dos presupuestos, el uno liquidado y el otro calculado, y en el liquidado vienen 91 millones de déficit, y en el calculado vienen 77 millones, y con estas condiciones no se puede pretender grande ostentacion para la representacion de España; cuando se tiene un presupuesto con un pasivo del Tesoro de 167 millones, en cuyo pasivo figuran 78 millones de adelantos que se hacen á las provincias ultramarinas, que luego se declaran incobrables y que todos los años tendremos la debilidad de repetir, tampoco es momento de presentar presupuestos lujosos; cuando se presenta un presupuesto extraordinario que en todas partes se ha dicho que es un incentivo y un pretexto para realizar empréstitos, así como todo préstamo trae despues consigo una emision, no es tiempo tampoco de lujos en el presupuesto.

Cuando se tiene una riqueza imponible tan baja como la que tenemos nosotros, aunque no tanto como por algunos se ha dicho respecto á la procedente de inmuebles, cultivo y ganadería, porque aquí parece que se empeñan todos en tomar el dato del año 1879, que es el de la estadística detallada que se ha publicado, y se empeñan en decir que solo tenemos en este concepto 769 millones de riqueza imponible; cuando habiéndose pedido en el Senado, en 1886, un estado de ella al Ministerio de Hacienda, la Direccion lo dió entonces de 831; y cuando en el reparto de esta contribucion en 1886-87 se calculó la riqueza imponible en 836 millones, y en 1887-88 en 840, me parece un poco anticuado venir aquí á hablarnos de la riqueza imponible en 1879, que era solo de 769 millones. Sin embargo, esto es muy poco, relativo á lo que tienen otras Naciones en este mismo concepto. Y cuando el país está agobiado, Sres. Diputados, por efecto de la conducta mercantil internacional de este Gobierno, que se empeña en no dar oidos á las voces de los pueblos y en no seguir el ejemplo de todas las Naciones, amparando ciertos productos agrícolas que necesitan proteccion, no podemos tampoco ostentar grandes riquezas.

Ayer, Sres. Diputados, con motivo de la discusion de la deuda y de las clases pasivas, se ha ocupado la mayor parte de la tarde en hacer la apoteosis de las tendencias librecambistas.

Bien pudiera yo, tratándose del Ministerio que debe regir las relaciones exteriores, contestar á aque-

llos discursos que ayer no pudieron ser contestados porque el Reglamento y el debate no lo permitian; no voy, sin embargo, á hacerlo; todos deseamos que los presupuestos se discutan cuanto antes, y esto me ocuparia mucho tiempo. Pero debo, sin embargo, deciros que de todas partes de España, en esa informacion que se ha abierto para averiguar el estado de la crísis agrícola y pecuaria, de todas partes nos piden el alza de los derechos arancelarios para ciertos y determinados productos. No somos aquí sectarios de ninguna escuela, ni hemos de ser proteccionistas de todo y á toda hora, aun de aquello que no lo necesita; pero sí proteccionistas justos en momentos dados, y en este momento requieren esa proteccion los cereales y los ganados; los ganados, que tienen aquí los derechos más bajos que existen hoy en las Naciones principales de Europa, y los trigos, que tienen derechos más bajos que dos de estas Naciones principales, cuando hasta ahora, por las condiciones del suelo español y los altos tributos que aquí pagamos, hacian que los nuestros en los cereales fuesen mayores que todos los demás.

Yo creo que esta es ocasion oportuna para dar una pequeña noticia al Congreso de lo que resulta de esa informacion arancelaria. Yo, Sres. Diputados, he merecido del Gobierno ser nombrado con otros señores Diputados para estudiar esta informacion agrícola y pecuaria. Necesito advertir que este es un cargo compatible con el de Diputado, porque de tal manera se van poniendo las cosas, que puede creer el Diputado que cuando estornuda pueda incurrir en incompatibilidad.

Habiendo hecho un estudio muy detenido de la informacion escrita, he encerrado su resultado en una sola cuartilla, y ruego á los que en todos los lados de la Cámara toman datos, que los tomen con exactitud, porque suele suceder muy á menudo que, á ejemplo de lo que se dice en una comedia que tuvo su celebridad en otros tiempos, nos hagan vender sal de higuera por extracto de Saturno. El resultado de la informacion escrita es que se ocuparon en ella 516 corporaciones é individualidades; que cada una se ocupó de aquello que le parecia más importante para la region acerca de la cual informaba; y limitándome tan solo, para ser breve, á lo relativo á los cereales, he de decir que se han ocupado en los cereales 262 corporaciones é individualidades. Piden con respecto á los mismos: que se prohiba la importacion, 12; una escala móvil, 9; el 30 por 100 de aumento en los derechos, 66; aumento en los derechos, sin fijar la cuota, 158: total, 245.

Se oponen al aumento á todos los cereales, y algunos de ellos tan solo á determinados cereales, 17. Comparad con 245; entre los que piden aumento hay 109 Ayuntamientos, 93 corporaciones de todo género, una sola de las cuales representa 61 pueblos y contiene 3.000 firmas; entre los que le niegan no hay más corporacion numerosa que el Círculo de la Union Mercantil de Madrid, que lejos de pedir aumento, cree un gran remedio para la agricultura suprimir el derecho de 4 céntimos por cada 100 kilogramos, que pagan los abonos á su entrada en España. Ya veis que el remedio es bastante barato, más barato aún que aquel remedio que en los pueblos rurales se suele conocer con el nombre de «la medicina de los cuatro cuartos.»

Tambien cree esta Sociedad un gran remedio para la ganadería cubrir los corderos con un capuchon impermeable, con lo que estarian los animalitos que daria lástima verlos. (*Risas.*)

Pero ahora voy á demostrar otra cosa, y es, que este presupuesto es tan alto como el mayor que ha habido nunca en España. El presupuesto más alto, despues del presupuesto del año anterior, ha sido el de 1865-66, en el cual habia 17 millones de reales; y voy á hablar de reales porque viene mejor para el juego de los números. (Veo que el Sr. Gutierrez Agüera toma apuntes para contestarme, y me felicito de ello.)

Pues bien, en 1865-66 no eran solo estos 17 millones de reales los que tenía el presupuesto del Ministerio, como no lo son tampoco hoy los que figuran; porque habia 2 millones de reales para pagar seis Legaciones y ocho Consulados en América que se pagaban por las cajas de Cuba, como era natural que se pagasen, pues se habian establecido por tener nosotros aquellas Antillas, que si no, no se hubieran establecido; pero nosotros somos tan cariñosos con nuestras posesiones como las madres lo son generalmente con los hijos más traviesos, y nos empobrecemos por ellas, y en 1885 hemos traido esa cantidad al presupuesto de la Península. Habia además medio millon de reales que se pagaban por la Obra pía para la Legacion en Constantinopla, y para cuatro Consulados en el Asia Menor, y de ninguna manera para Consulados y Legaciones en América, como dice el Sr. Ministro en la nota preliminar, para que como en la hijuela de barba Pietro no haya ninguna aseveracion que sea cierta. «Es solo aparente el aumento, dice, por figurar ahora en el presupuesto de la Península las Legaciones de América, que antes se pagaban por Ultramar y por las cajas de la Obra pía.»

Por las cajas de la Obra pía no se pagó nada en Ultramar; se pagaban en el Asia Menor Consulados para proteger el Santo Sepulcro y los demás Santos Lugares, y se pagaba la Legacion en Constantinopla, que estaba en relacion con aquel país. Era natural que de la Obra pía se pagase esto; pero no sé de dónde ha sacado que se pagase nada de la Obra pía en Ultramar el Sr. Prendergast... No, me he equivocado; el Sr. Moret y Prendergast. (*Risas.*)

Ahora se paga y entonces se pagaba algo más de un millon de reales para las Legaciones en China y en Japon y para cinco Consulados en aquellos países. De manera que se pagaban entonces 17 millones de reales, más 2 por las cajas de América, 19, más medio por la Obra pía, 19 1/2. No añado 1.100.000 reales que todavía se paga y se pagaba entonces por las cajas de Filipinas, porque esto no altera la cuenta.

Pues bien, hoy tiene el presupuesto algo más de 21 millones, cerca de 21 millones y medio. Rebaja el Sr. Ministro de eso los 2 millones que cuesta la Obra pía, y queda poco más ó ménos la misma cantidad que en los mejores tiempos. Hay que agregar á esto el millon largo que no viene, aunque debiera venir al presupuesto.

Despues entra el Sr. Ministro en una comparacion que me parece curiosísima, y es, averiguar qué tanto por ciento del presupuesto general representa el del Ministerio de Estado, y qué tanto por ciento representan en los presupuestos de los demás países los de los respectivos Ministerios de Estado. Cosa sumamente rara; porque ¿qué tiene que ver un Ministerio destinado á un solo servicio, con Ministerios que son com-

plicadísimos? Sería lo mismo que si uno de esos jefes de las Administraciones subalternas de tercera clase, á quienes se está nombrando en estos dias, quisiera sacar la proporcion que hay entre su sueldo de 8.000 reales y el importe del presupuesto general, y dijera: «¿qué motivo he dado yo para ser el metro del presupuesto, toda vez que mi sueldo es la diezmillonésima parte del cuarto de la circunferencia del presupuesto?»

No es esa la manera de calcular el presupuesto. Tampoco hay que aumentar el presupuesto del Ministerio de Estado, como la nota pretende, porque aumenten los gastos del presupussto general. Pues qué, aquellos aumentos que han resultado de las desgracias del país, como ha sucedido en la deuda, que es uno de los principales factores, ¿han de contribuir á que por eso se eleve el gasto del Ministerio de Estado? El aumento en las clases pasivas, ¿puede contribuir tampoco á aumentar el gasto del Ministerio de Estado?

Pero dice S. S.: es que hemos aumentado mucho los ingresos por el Ministerio de Estado. Yo, Sres. Diputados, voy siguiendo todos los razonamientos é indicaciones de esta nota preliminar, para demostrar al Congreso que no hay un solo argumento que sea cierto, como demostraré tambien que no hay una cifra que sea exacta. ¡Aumentados los ingresos! ¿Cómo? Yo en el término de doce años he tenido el honor de presidir dos Comisiones para disminuir los derechos que se cobran por Estado y los he disminuido; y los he disminuido con mucho gusto, porque no creo que los Consulados deben ser oficinas de recaudacion en el extranjero. Pues si esos derechos se han disminuido, ¿cómo puede haber aumentado la recaudacion por este concepto? Hay aumento en las cifras, pero en la realidad no. En el presupuesto que se presenta liquidado resulta que se cobraron 800.000 pesetas en este sentido. El año pasado ha habido el atrevimiento de poner 2 millones de ingreso, en lugar de estas 800.000 pesetas; y viendo que no resultaba ni mucho ménos, porque gracias que ingresaran las 800.000 del año anterior, se ha puesto ahora millon y medio, que todavía es el doble de lo que debia ponerse; de esta manera se consignan aumentos en las cifras y bajas en la realidad.

Pero dice el Sr. Ministro: no se procede así en otros países, donde la parte proporcional del presupuesto del Ministerio de Estado es mucho mayor, como que en Austria se acerca al 3 por 100 del presupuesto general.

Yo al leer esto quedé asombrado: el 3 por 100 del presupuesto austriaco, que importó 516 millones de florines en 1886, sería algo más de 15 millones, y como cada florin son 10 reales, serian 150 millones de reales. ¡Ciento cincuenta millones de reales empleados en la diplomacia austriaca! Pero como yo no me contento, como se contentan algunas gentes, para tomar datos rentísticos, con buscarlos en el almanaque Gotha y otros parecidos, ó en el Faure, que tambien padece sus equivocaciones, he buscado el presupuesto austriaco y me he encontrado que el gasto de aquella diplomacia es de 3 millones de florines, ó sean 30 millones de reales, lo cual no excede tanto de los 22 1/2 millones de reales que gastamos nosotros, y nada tiene que ver con los 150 millones de reales que dice el señor Moret. Argumentando de este modo se tiene siempre razon.

Pero lo cierto es que resulta que la diplomacia austriaca solo gasta el 0'59 del preupuesto de Austria Hungría.

Despues dice la nota preliminar que en Francia se gasta el 1'16 por 100. Yo, para abreviar, diré que esta cuenta, completamente inexacta, debe provenir de una errata en que ha incurrido el Faure, que en 1887 dice que Francia gastó en su diplomacia 44 millones de francos, cuando debia decir 14; y por eso dice la nota 1'16 por 100, cuando en realidad no son más que 0'39, sobre los 3.700 millones de aquel año.

Respecto á Alemania, se dice que gasta 0'87 por 100 del presupuesto. Yo he visto el presupuesto de Alemania de 1886-87, pero verdaderamente no sé á cuál se refiere S. S.; tendria que referirse á los de todos los Estados alemanes juntos, y al parecer se refiere al del Imperio. Pues aun así no está exacto, porque son poco más de 7.300.000 marcos sobre los 700 millones de marcos del presupuesto Imperial de 1886-87 lo que tiene para Alemania en su presupuesto el de Estado, y no resultarian 0'87, sino que resultaria más de 1'04 céntimos por 100.

Y nos habla S. S. de Bélgica, y dice que paga 0'52, y aquí se equivoca en ménos, porque teniendo Bélgica en presupuesto 316 millones en 1886, y dando para Estado solo 2.300.000, es decir, ménos de la mitad de lo que tenemos nosotros, no resultan 0'52, sino 0'72.

Y nos dice S. S., no sé cómo ni por dónde, que nosotros gastamos solo 0'50 del presupuesto, para que resulte que somos los que gastamos ménos. Cualquiera puede hacer la operacion, y verá que siendo el presupuesto presentado de 849 millones, y el de Estado de 5.300.000, en lugar de 0'50, son 0'63, es decir, bastante más de lo que dan algunos países, segun vengo demostrando. Y haciendo la misma cuenta con Italia, que tiene 1.423 millones de liras en el presupuesto de 86 á 87 y solo dedica 7 á Estado, encontrará tan solo 0'49; y haciéndola con Rusia, en el presupuesto de 1886 encontrará entre 871 millones de rublos y 4 que dedica á la diplomacia, 0'45; y con Inglaterra, que da 17 millones de francos, que es la Nacion que más paga su diplomacia, resultan en relacion con el presupuesto de 1888 á 1889, que asciende á 87 millones de libras esterlinas, á 0'78.

Resulta, pues, que todos estos datos que aquí se nos presentan son completamente inexactos, y que no hay un solo número que no esté equivocado.

Y si entramos en comparaciones de detalle, tampoco tendrá S. S. que lamentarse tanto si compara los sueldos de España con los sueldos de Italia, en cuanto á la administracion central, porque empezando por el Ministro de Estado de Italia, que tiene 25.000 pesetas, en lugar de 30.000 que tiene el de España, y el Subsecretario, que tiene 10.000 pesetas, en lugar de 12.500, y que por la ley pudiera tener en España 15.000, y siguiendo á todos los demás, se verá que aquella organizacion es mucho más barata, al mismo tiempo que es mucho más eficaz. Porque Italia tiene directores generales en su Ministerio, lo cual le da mayor consideracion é implica un nuevo estudio en cada expediente, y á estos directores generales no les da más que 9.000 pesetas; y tiene directores de seccion con 7.000; y los jefes de seccion, que aquí tienen 12.500 pesetas, tienen allí 5.000 y 4.500; lo cual demuestra que en Italia saben pagar en honor lo que no se paga en dinero; y si se dice que

aquel país es muy barato porque tiene en su favor las pastas, tenemos nosotros el garbanzo, que es aún mucho más barato.

En Italia se da gran consideracion á los empleados, aunque no les dén dinero, y sucede algo de lo que decia un poeta napolitano acerca de un arroyo que Nápoles cree rio, y en comparacion del cual sería un San Lorenzo nuestro Manzanares; el rio Sebezzio. Pues aquel poeta decia allá por los años en que yo andaba por aquel país:

Vedi il Sebezzio mio che s'asconde
quanto ricco d'onor, povero d'onde.

Aquí escatimamos los honores que nada cuestan: aquí privais de Direcciones generales á uno de los Ministerios que más las necesitan, y sin embargo dais á los jefes de Seccion el mismo sueldo que habíais de dar á los directores generales. ¿Y qué resulta de esto? Que España tiene mayor dotacion para la Administracion central del Ministerio de Estado que la que tiene Italia para el suyo. Italia tiene para personal de esta Administracion central 380.000 pesetas, y aquí tenemos 381.500, es decir, 1.500 pesetas más. No hay razon para quejarse, aunque la cantidad sea pequeña; pero al mismo tiempo tiene una organizacion que no sé por qué no imita el actual Sr. Ministro, tan aficionado á variar organizaciones, y si no á variarlas, por lo ménos á ofrecer que las variará; y es que en Italia hay empleados de todas especies de las carreras de Estado en la Administracion central del Ministerio de Estado, mientras que en el nuestro hay 31 diplomáticos y 20 empleados administrativos, además de 10 intérpretes, que esos sí están muy bien, porque como hay interpretacion de lenguas, natural es que haya intérpretes; pero por lo mismo que tambien hay una Seccion consular, allí debe haber cónsules, imitando lo que hace Italia, que presentó un proyecto de ley reorganizando el Ministerio con 27 cónsules y 11 diplomáticos; lo cual es mejor, porque los cónsules están más acostumbrados á trabajar, por lo mismo que no sienten las necesidades del *high-life*, necesidades que yo reconozco que son muy útiles en la diplomacia, pero que no son las más á propósito para el despacho de los negocios.

En nuestro Ministerio de Estado no hay un solo cónsul ni puede haberlo, porque desgraciado del que allí va; porque ó se anula, ó tiene que sostener una lucha desesperada hasta que logra imponerse.

El Sr. Ministro de Estado sostiene, á pesar de lo que está dando de sí la experiencia, la asignacion para las Cámaras de comercio en el extranjero, que no son más que un foco de contradiccion y de lucha de los españoles entre sí, y de los españoles con las autoridades de España en el extranjero; cuando no son otra cosa peor, cuando con pretexto de Cámaras de comercio no son acaparadores de todas las relaciones comerciales del país ó cuando no son mucho peor, porque se meten en asuntos políticos y envian peticiones al Gobierno que no debieran enviar. Por ejemplo, todos estamos convencidos de lo mucho que á España interesa no mezclarse para nada en los grandes acontecimientos políticos que puedan ocurrir en Europa; y una Cámara de comercio, la de París, acaba en estos momentos de dirigirse al Gobierno diciendo que intervenga oficialmente en aquella Exposicion universal; comprometiéndonos si tal hiciéramos y contrariásemos la voluntad de la Europa monárquica, contrariando nuestros propios sentimientos dinásticos, porque al cabo y al fin, aquel acontecimiento se refiere principalmente á conmemorar el hecho de haber guillotinado á un Borbon. (*Sensacion.*)

Pero vamos á ver cómo cumple el Sr. Moret lo que ha prometido y cómo podrá cumplir lo que nos promete ahora; porque el Sr. Moret, en su gran talento y en su gran celo por el servicio; el Sr. Moret, con cuya amistad quiero honrarme, sabe perfectamente lo que ha de creer, y sobre todo lo que ha de orar en sus magníficas oraciones parlamentarias; pero desgraciadamente no está esto de acuerdo con lo que suele obrar.

Efectivamente, nos dice en su nota preliminar que lo que conviene para el progreso de nuestro comercio es el establecimiento de cónsules en Oriente y en América. Voy á ver lo que ha hecho el Sr. Ministro de Estado desde que ejerce su cargo, y lo que ha hecho ha sido: no hacer nada en Oriente, crear Consulados en Europa y suprimir Consulados en América; precisamente lo contrario de aquello que S. S. dice. Habia un Viceconsulado en Toulouse y lo ha elevado á Consulado; habia un Viceconsulado honorario en Cagliari y lo ha convertido en Consulado; habia otro en Lyon que, como aquél, nada costaba, porque era tambien honorario, y lo ha convertido tambien en Consulado. No digo si eran ó no necesarios; lo que digo es que esto no está ni en Oriente ni en América.

Y vamos á ver lo que en América ha hecho. Habia un Consulado general en Asuncion, Paraguay, único que habia en aquel Estado, y S. S. lo suprimió. Habia otro de primera clase en Paz, Bolivia, y S. S. lo suprimió. Y ahora, en este presupuesto, S. S. nos trae la supresion del Consulado en Portland, que es uno de los puntos más importantes de los Estados-Unidos. Esto es lo que hace el Sr. Ministro de Estado, que dice que lo que tenemos que hacer es crear Consulados en Levante y en América. No puede ser mayor la contradiccion con lo que se dice en la nota preliminar.

Nos habla S. S. de los grandes servicios de la Interpretacion, y parece que va á hacer algo por ella. ¿Y qué es lo que hace? Habia dos intérpretes de segunda y uno de primera: pues lleva uno de segunda á primera, por lo que habrá dos jefes de igual categoría que pasarán el tiempo disputando entre sí. Esto lo hace tan á la ligera, que figuran dos gratificaciones para intérpretes de segunda clase cuando solo deja uno.

De esta manera se ha estudiado detenidamente esta oficina, á la que S. S. da tanta importancia.

Y nos anuncia algo que me da miedo, como es la creacion de una Legacion en Egipto; porque eso indica que vamos á declarar la guerra al Sultan. Jamás ha permitido Constantinopla que hubiese Legaciones en Egipto, jamás; ¡como que conserva su soberanía! Lo que ha consentido es, que hubiera unos agentes que se llaman *políticos*, pero no se llaman ni son *diplomáticos*, ni tienen el nombre de jefes de Legacion; son solamente agentes políticos. Y no sé por qué no habia de hacerse agente político á una de las perlas del Cuerpo consular, al cónsul general que tenemos en Egipto, que lleva treinta años de servicios, que conozco y puedo apreciar perfectamente, porque he sido el primer jefe que le tuvo á sus órdenes. No sé qué necesidad habria de crear una Legacion como no fuese para fomentar el espíritu que suele haber en ese

Ministerio de disminuir el número de cónsules en favor de los diplomáticos; y sobre todo con el gran peligro de que tengamos que guerrear por ello con la escuadra del Gran Turco. (*Risas.*)

Una variacion hace S. S. que, en principio, aplaudo, y es la creacion de tres médicos en tres Viceconsulados de Africa; porque á la verdad, era muy cruel que las familias de estos vicecónsules estuviesen viviendo donde no habia médicos, y porque además alguna influencia pueden ejercer estos médicos. Pero hay quien dice que tenemos muchos pueblos en España que carecen de médicos, y que acaso podrian aprovechar éstos; por ejemplo, seguramente á los *hurdos* que tenemos en estado salvaje, que carecen de médico, de cura, de alcalde y de toda clase de recursos; y añaden otros, por el contrario, que si se llevan á esos tres puntos de Africa debieran llevarse tambien á los demás de aquel continente en que hay vicecónsules. Pero de todas maneras, esto como principio puedo decir á S. S. que lo aplaudo.

Yo desearé, sin embargo, que S. S. salga en esto mejor librado de lo que ha salido en otras empresas en Marruecos, como la empresa relativa á la conferencia, como la empresa relativa á aquella expedicion que preparaba, y sobre todo por aquel suceso que se puede llamar *huyendo del peregil.*

El Sr. Moret nos ha pedido ciertas autorizaciones en el presupuesto pasado y en el anterior, y hace referencia á ellas en la nota preliminar que estoy examinando. Era la primera, la autorizacion que pidió para organizar la categoría de los representantes. ¿Y cómo ha hecho uso de esta autorizacion? Pues suprimiendo dos secretarios de Legacion, allí donde más falta hacian, en París y en Tánger (precisamente en las Legaciones en que más trabajo tenemos, allí se ha ido á buscar la supresion de dos secretarios), rebajando las categorías de las Legaciones en el Haya y Rio Janeiro (en esto, ha hecho bien S. S., porque aquí puede aplicarse aquello de la reciprocidad, y como no tienen estas Naciones más que ministros residentes entre nosotros, no habia ningun inconveniente en que nuestros representantes allí lo fueran igualmente.)

Pero lo principal ha sido la creacion de las cuatro famosas Embajadas. Se anunciaba, lo mismo por S. S. aquí que por el Sr. Presidente del Consejo en otra parte, que se iban á elevar á Embajadas aquellas Legaciones sin que costaran una peseta. Hubo quien se ocupó en este rompe-cabezas; yo ya sabia que no se habia de realizar; ¿cómo se habia de realizar? y ahora vienen aquí figurando con 87.500 pesetas de aumento, y en mi concepto es poco.

Son los embajadores, Sres. Diputados, agentes de categoría tal, que en nuestro reglamento, en 1851, se habian dado por suprimidos, dejándolos solo para casos extraordinarios; porque, á la verdad, no parece muy propio en un gobierno constitucional que haya personas que lleven la representacion personal del Rey, sin tener á su lado un ministro responsable. Sin embargo, Europa, por la necesidad de enviar ciertos personajes de alta categoría á sus representaciones, ha conservado en parte los embajadores; es decir, los han conservado las grandes Potencias, y nosotros teníamos últimamente un embajador en París y otro en Roma.

Por cierto que el partido fusionista ha cambiado mucho de ideas acerca de esto; porque yo recuerdo perfectamente que el Sr. Albareda, al discutirse el presupuesto de 1880, se admiraba de que hubiese quien pudiera defender la existencia de nuestra Embajada en París. Yo no sé si S. S. estará ahora conforme con esta idea.

Los embajadores están considerados desde el Congreso de Viena como los únicos diplomáticos que tienen carácter representativo, puesto que no hay nadie que tenga carácter representativo más que el embajador; por eso necesita gran boato. Porque, señores, ¿se concibe un embajador con paraguas? (*Risas.*) ¿Se concibe un embajador con chanclos? (*Risas.*) A la casa de los embajadores concurren los Soberanos de las Naciones, cuando ménos, una vez al año, y para esto deben tener un palacio digno para recibirlos, porque, si cuando uno de los Soberanos de Europa va á casa de un embajador de España se encuentra con que en uno de los pisos de la casa en que habita el embajador hay un vecino que los aturde tocando el figle, figúrense los Sres. Diputados cómo quedará el embajador.

Se dirá que las Naciones extranjeras, guardándonos gran consideracion, querian tener embajadores en Madrid y que nosotros estábamos obligados á la reciprocidad. España ha estado representada en París por enviados extraordinarios y por ministros plenipotenciarios, desde 1852 hasta 1856, y ¿quiénes eran aquellos plenipotenciarios? Pues eran Donoso Cortés, el Marqués de Viluma y D. Salustiano Olózaga, tres estrellas de nuestro firmamento político. Mientras tanto, Francia tenía en España al general D'Aupick y al Marqués de Turgot, con el carácter de embajadores, sin que por esto se perjudicasen en nada las relaciones de ambos países.

Pero se nos decia que estas Embajadas no nos costarian nada, y nos cuestan 87.500 pesetas más, siendo las dotaciones á capricho, puesto que hoy, entre las grandes capitales del mundo, no hay gran diferencia de costo en la vida; y bien puede decirse que á los embajadores en Berlin, Viena y Lóndres hay que darles, por lo ménos, lo que se da al embajador en París. ¿Y qué se le da al embajador en París? Cien mil pesetas de sueldo y representacion, y 50.000 que cuesta la casa. Pues bien, á todos esos embajadores nuevos no se les da nada para casa, al ménos esto no figura en el presupuesto, y no creo que se den cantidades que no figuren en el presupuesto. La dotacion personal de los embajadores es entre nosotros de 20.000 pesetas en vez de 15.000 que tienen los plenipotenciarios.

Italia, cuando creyó que debia aumentar el número de embajadores, rebajó los sueldos, y á los embajadores les señaló 15.000 pesetas y á los enviados extraordinarios 12.000. Al embajador en Lóndres se le señalan 70.000 pesetas para gastos de representacion, y 20.000 de sueldo, que hacen 90.000 pesetas. Con este sueldo bien puede asegurarse que será, como decia no hace mucho tiempo con su gracia acostumbrada el Sr. Silvela, una Embajada de perro chico. El embajador en Berlin tendrá 20.000 pesetas de sueldo y 80.000 de representacion, que son 100.000 pesetas, y siendo Berlin más caro que París, se da una cantidad para casa al embajador en París, y en cambio no se le da nada por este concepto al embajador en Berlin.

En Viena, una de las ciudades más caras del mundo, 20.000 de sueldo y 70.000 de representacion, total 90.000; en Roma queda con 70.000 en todo, y

para esto fué preciso aumentar las dotaciones, y aumentarlas considerablemente, porque á Lóndres se le aumentaron 12.500 pesetas, á Berlin 30.000, á Viena 35.000 y á Roma 10.000, todo verdaderamente á capricho, porque no sabemos cómo ni por qué se piden estas asignaciones. De todas maneras, aquellos enviados extraordinarios, que son las mismas personas, con los mismos méritos que tenian, que tienen que hacer las mismas cosas, ¿por qué no habian de quedar allí con el carácter de enviados extraordinarios con la asignacion que tenian, que les servía para vivir de la manera modesta con que deben vivir nuestros funcionarios cuando solo de enviados extraordinarios se trata, en vez de tratarse de embajadores? No debísteis haber creado las Embajadas; pero de crearlas y de sostenerlas, será necesario aumentar esto mucho, porque todo organismo tiende á aumentarse y á desarrollarse, y ya vereis lo que sucede. Por el momento han quedado algunos que son de carrera más ó ménos rápida; pero ya vereis en adelante como se pierde eso para la carrera diplomática, y como es el premio de ciertas aspiraciones políticas y á veces el castigo de políticos incómodos.

La segunda autorizacion que el Sr. Moret nos ha pedido, era para hacer una nueva clasificacion de Consulados. La pidió hace dos años con tal prisa, que habiéndole yo advertido en la Comision de presupuestos que podia hacerla durante aquel año y traerla ya realizada para el siguiente, dijo S. S.: «No, es urgentísimo, necesito hacerla en el acto.» Y con efecto, pasó aquel año y otro, y todavía no la ha hecho. ¿Cuándo será? No lo sabemos.

La tercera para hacer combinaciones con el personal excedente, está sin realizar, al ménos nada se dice de ella.

La cuarta tenía por objeto destinar el capítulo de alquileres y conservacion de edificios á la compra de palacios para Legaciones y Embajadas. Esta es aquella autorizacion respecto de la cual decia á S. S. el año pasado que si conseguia realizarla, debíamos canonizarle; á cuya indicacion contestó S. S.: pues me canonizarán muy pronto, porque estoy en vias de hacerlo. Sin duda aquellas vias eran tan largas que todavía las está recorriendo.

Y voy ahora á hacerme cargo de este particular. En el capítulo referente al pago de alquileres y conservacion de edificios, tiene S. S. 69.000 pesetas. De estas 69.000 pesetas, 50.000 se destinan á pagar el alquiler en la casa en París, y quedan 19.000 pesetas para la conservacion de dos casas en Constantinopla, de las dos de Tanger, de las de los vicecónsules en Marruecos y del palacio en Roma. Todos estos milagros se han de hacer con 19.000 pesetas.

Y para que nos convenzamos, descorre un poco el velo y dice: «pienso tomar algo del capítulo relativo á los gastos de viaje del Cuerpo diplomático y consular y á los gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados. Los gastos de viaje del Cuerpo diplomático y consular ascienden á 360.000 pesetas, y nunca han bastado; siempre ha sido preciso pedir créditos extraordinarios. Cuando solo se pagaban los viajes del Cuerpo diplomático, se consignaban 250.000 pesetas; ahora que se pagan tambien los viajes del Cuerpo consular, resultarán seguramente insuficientes esas 360.000 pesetas.

Gastos extraordinarios. Sucede, señores, que por lo ménos una ó dos veces durante cada año económico, ocurren acontecimientos extraordinarios que obligan á enviar al extranjero un embajador tambien extraordinario: por ejemplo, la muerte de un Soberano, la boda de otro, etc. ¿Y cree S. S. que dados estos casos puede tomar nada de la cifra destinada á gastos extraordinarios? No, Sr. Moret; yo creo que el rompecabezas seguirá y que no tendremos el gusto de canonizar á S. S., al ménos por esto.

De modo que de todas las autorizaciones que hemos dado á S. S., no ha realizado más que una: la de la trasformacion del Cuerpo diplomático para crear esas pobres Embajadas, que así y todo cuestan al país 87.500 pesetas más; y yo deseo que no lleve á cabo las demás autorizaciones; porque ¿á dónde iríamos á parar siguiendo por ese camino lleno de optimismos que S. S. ha trazado en todas estas cosas?

Creo que he demostrado que no podemos aceptar los motivos en que el presupuesto se funda, que es el presupuesto que nos corresponde; que dentro de él se puede hacer el servicio; que en la nota preliminar no hay un solo motivo cierto ni una sola cifra exacta; que las autorizaciones no han sido cumplidas sino en una sola parte, y por cierto no á satisfaccion de aquellos que queremos el mejor destino de las cantidades que se votan y el mayor brillo de España en el extranjero; que es, en fin, la hijuela de los griegos de Micono.

Vuestros triunfos diplomáticos en cuanto á la política han sido nulos; la conferencia de Marruecos no se realizará. Aquel viaje que á Marruecos iban á hacer las tropas españolas, fracasó por fortuna: la isla del Peregil nos ha hecho hacer una figura poco lisonjera, y la bahía de Assab permanecerá por fortuna tambien abandonada.

En cuanto á la política mercantil internacional, por más que se diga que no hay pensamiento cerrado dentro del Gobierno, la verdad es que tiene un sello bien definido, pues siempre que un indivíduo del Gobierno ó de la Comision se levantan, es para marcar, no diré que el libre cambio, que hasta ahora no lo proclama nadie en absoluto, como en absoluto nadie quiere la proteccion, pero sí esas tendencias al libre cambio que impiden que España haga en este momento lo que están haciendo todas las Naciones de Europa, hasta la librecambista Suecia, que acaba de elevar sus aranceles.

Señor Ministro de Estado, tengo por S. S. la mayor estimacion; yo reconozco sus méritos en todo lo que valen; pero tengo que rogar á S. S. que se retire por un momento á los bancos de la mayoría para dejar paso á la voluntad nacional. He dicho. (*Aplausos en la minoría conservadora, y muchos indivíduos se acercan á felicitar al orador.*)

El Sr. **VAZQUEZ LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VAZQUEZ LOPEZ**: Señores Diputados, con ser muy honroso para mí, tengo verdadero sentimiento en contestar al Sr. Vizconde de Campo-Grande, porque el respeto ata la palabra y cohibe la voluntad, y yo guardo para S. S. desde antiguo afectos y respeto. Pero conforme S. S. nos ha dicho que impugnaba el presupuesto del Ministerio de Estado por el voto de obediencia que debe á su partido, tambien yo he de manifestar á mi vez que me levanto á defender ese presupuesto por la misma obediencia que debo á mi partido, junta con mi propio convencimiento y el encargo de mis compañeros de Comi-

sion. Así es que no extrañará S. S. que á su discurso, elocuente como todos los suyos, erudito, meditado, enciclopédico, y además humorístico, le dé yo aquella concreta respuesta que corresponde á la Comision, refiriéndome principalmente á la cifra del presupuesto de dicho departamento.

Y respecto á este punto, ¿qué es lo que ha hecho el Sr. Vizconde de Campo-Grande? ¿Podrá, nadie que haya oido su discurso, juzgar que ha hecho verdadera oposicion, ó por mejor decir, una oposicion fundada á la cifra que el Sr. Ministro de Estado presenta á las Córtes para atender á las relaciones exteriores de España? ¿Podrá nadie juzgar por el discurso de S. S., que esta cifra es demasiada, ó que esta cifra es corta, que no responde á las necesidades del servicio que paga, ó que por su esplendidez es excesiva? No; S. S. ha entretenido el tiempo en discurrir muy bien sobre cuestiones diplomáticas, económicas y políticas; pero para el presupuesto de Estado real y verdaderamente no ha tenido censura ni aplausos, salvo en detalles de poca importancia de que luego me ocuparé. Y es natural en S. S., conocedor de estos servicios y de las dificultades y gastos que cuesta el modificarlos de un modo radical.

Así es que por no combatir el presupuesto y tener algo que combatir, discute S. S. la gestion ministerial, y para comentar los argumentos de la Memoria que precede al presupuesto, en la cual el señor Ministro de Estado expone el desarrollo de sus pensamientos y planes de reorganizacion en el pasado, en el presente y en el porvenir, apela S. S. á la fecundidad de su ingenio y busca en la relacion de la cifra del presupuesto actual y la de los presupuestos de otros años, argumentos sutiles que le conducen á suponer imaginarios aumentos; y en el tanto por ciento que esta cifra representa en el presupuesto total de gastos del Estado, comparándola tambien con la correspondiente en los presupuestos de otros países, tacha de inexacta la Memoria con datos que yo en este momento no puedo recoger, porque si me merece fe el tanto por ciento que S. S. nos ha leido (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Muchas gracias), tambien me merece fe el que indica el proyecto; pero yo prometo á S. S. que, así que salga de aquí, tendré el gusto de examinar, no en los presupuestos originales de Alemania y Austria y demás Naciones, que no los tengo, pero sí en los datos que consignan diferentes obras que gozan de crédito general, ese tanto por ciento, y allí me enteraré de qué proporcion es la exacta. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: ¡Si la he hecho yo!) No dudará S. S. de que tambien la habrá hecho el señor Ministro, y por lo pronto y como mera impresion me ha chocado una de las afirmaciones que S. S. dice en este particular, que es verdaderamente original: S. S., si no he entendido mal, ha negado la exactitud de la cifra del Ministro relativa á Alemania; cifra que presumo estará relacionada con el presupuesto del Imperio, y es claro que disminuirá si se relaciona con la suma de los presupuestos de los diferentes Estados de la Confederacion alemana; pero esta proporcion es inadmisible.

Pero aparte lo relativo á los datos, no puede negar S. S. que nuestro presupuesto de Estado ha permanecido estacionario mientras los demás han crecido notablemente; y es asimismo cierto que, á pesar de los aumentos que ha producido al Tesoro el pago de los Consulados de América y de Levante, que antes satisfacian las cajas de Ultramar y la Obra pía, la cantidad total es todo lo reducida posible. Es evidente tambien la economía que en el actual presupuesto se produce, aunque en algunos casos sea consecuencia de la terminacion de comisiones y gastos de carácter transitorio.

Es menester tener en cuenta, Sres. Diputados, que la forma en que este presupuesto se presenta hace dos años á vuestra deliberacion, obedece, como he tenido el honor de decir, á un pensamiento de reformas que el Sr. Ministro de Estado va realizando desde que ocupa ese sitio.

Este pensamiento obedecia á su vez á una necesidad por todos sentida, aunque desgraciadamente negada por algunos; aquella que exige á España que en sus relaciones internacionales económicas mantenga todos los servicios, todos los organismos que contribuyen al progreso material de las Naciones, y que en sus relaciones políticas, en su representacion diplomática, rompa esa marcha mezquina en que ha vivido hasta ahora; que se comunique más con el mundo y que se haga oir más de la Europa, si no con la arrogancia de los fuertes, con la dignidad de su derecho. No digo que nos mezclemos en todos los grandes asuntos y problemas de la política internacional; pero necesitamos examinarlos de cerca, é intervenir cuando medie nuestro interés; al ménos es necesario por medio de estas partidas del presupuesto que tanto disgustan á S. S., por esas Embajadas, por esas Cámaras de comercio, evitar sorpresas ruinosas, y mirar al porvenir; que ya es hora de abandonar como ilusoria la teoría del aislamiento, y como ineficaz esa inercia ante los movimientos de la política internacional, y por consiguiente, necesita España tener en su representacion toda la alteza posible, procurando que la dignidad y los talentos del representante suplan esas dotaciones espléndidas y esas suntuosidades de morada; porque no por recibir más ó ménos bien á los Monarcas que cada año visitan las Legaciones, se tiene más ó ménos prestigio, ó más ó ménos influencia; que ésta se obtiene, sobre todo, cuando los diplomáticos representan lo que conviene á su país, y lo saben obtener. Esos modelos de diplomáticos que S. S. ha citado, y que como ministros llenaron tan perfectamente su mision, debieran y hubieran sabido llevar el título de embajadores con sus escasos sueldos.

Yo, Sres. Diputados, tengo, al lado del respeto al pensamiento de los demás, un gran respeto á mi propio pensamiento, y estoy, no digo molesto de oir en este sitio, porque todo lo que aquí se dice es razonable y es prudente, pero no me acostumbro á oir criticar el pensamiento de los que creemos en la libertad de comercio y procuramos que á ella se encamine la legislacion económica de nuestra Patria. Sin decir ni alegar en este momento todo lo que mi propio pensamiento pudiera desarrollar sobre este tema, diré al Sr. Vizconde de Campo-Grande que en todos los lados de esta Cámara hay librecambistas, incluso en el partido conservador, y aun su ilustre jefe, el Sr. Cánovas del Castillo, precisamente en el discurso que respecto al alza del arancel en los cereales aquí pronunció, dijo que el libre cambio era el ideal de las leyes, la aspiracion de los pueblos y de los hombres. Necesitó el Sr. Cánovas todo su talento para compaginar este aserto con su propuesta, y hubo de acudir á las más puras teorías socialistas para defenderla.

No merecemos, pues, esas censuras, y en nuestro

partido como en el vuestro nos habeis de hallar para oponernos á esa elevacion de precio de los ganados y los cereales, que esto significa en definitiva vuestra proposicion.

Decia S. S., no sé si en son de crítica ó censura á la organizacion total de nuestros servicios, que creia excesivos los sueldos que tienen los empleados en el Ministerio de Estado, y hacía una comparacion con los sueldos que tienen en Italia, de la que resulta que desde el Ministro, que en Italia tiene 25.000 pesetas y en España tiene 30.000, hasta los oficiales de primera, de segunda ó de tercera clase, que no sé á cuáles se referia S. S. que tienen en España 12.000 pesetas y 7.000 en Italia, todo este servicio es más económico en Italia, y mucho mejor su organizacion.

Pues, Sr. Vizconde de Campo-Grande, lo mismo sucede si se comparan todos los demás sueldos civiles y militares de estas dos Naciones; y yo no creo que considere hacedera S. S. una variacion que nos iguale á Italia en todo, y mucho ménos en el solo Ministerio de Estado. Creo con S. S. que en punto á organizacion es mejor la italiana que la nuestra, y eso que la hemos reformado varias veces, y repito que este presupuesto y los que ha presentado el Sr. Ministro, y las autorizaciones que les acompañan, á la reforma se dirigen, y es de desear que lleguen á asemejarse á la organizacion de Italia. Por lo demás, considero indiferente la sustitucion del sistema de Secciones por el de Direcciones. Sabe S. S. que el nombre no hace á la cosa, y que lo que se necesita es competencia en el personal sobre todo cuando se reorganiza el servicio. La Direccion ó Seccion de comercio, necesita un personal de condiciones especiales, tal como su señoría ha dicho, porque su importancia es mayor cada dia. Y aunque su organizacion presente, como la de todo el Ministerio, obedece al plan con que en buen hora reorganizó las carreras diplomática y consular el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, mi ilustre amigo, considero que procede nueva reforma que responda á los progresos alcanzados por el sistema actual, que á no dudarlo, es más conveniente y más armónico que el que habia antes. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Pero cuesta más.) Me adhiero totalmente á la manifestacion de S. S. Considero imprescindible, justo, altamente conveniente, el concurso del Cuerpo consular en la administracion central, como sucede en todas partes. No desconfío de que el señor Ministro de Estado ejecute cuanto antes esto, que es, además de precepto de la ley, uno de los fines de su plan. Por la autorizacion del año pasado se ha reorganizado el servicio diplomático en el exterior. Con la misma eficacia se clasificarán los Consulados y se arreglará el servicio y el personal del Ministerio, procurando llevar á él las economías compatibles con una perfecta organizacion.

No se ha limitado, como dije antes, el Sr. Vizconde de Campo-Grande á tratar exclusivamente del Ministerio de Estado: para buscar motivos de censura á la situacion actual, ha combatido el presupuesto general, repitiendo el argumento tantas veces oido en dias pasados, de que el tributo en general no estaba en relacion con la riqueza imponible, por donde resultaba insostenible para el contribuyente. Y como no hace muchos dias oí con mucho gusto á S. S. decir que lo que necesitábamos era un presupuesto de 1.000 millones de pesetas, me pareció que hay notoria contradiccion entre ambos asertos de S. S.

Yo le acompaño en el primero; creo conveniente un gran presupuesto, creo que en el personal pueden introducirse economías, y con lo que produzcan y con el aumento de los recursos públicos, considero necesario atender y pagar bien los servicios reproductivos, mejor dicho, puesto que todos son reproductivos, los servicios que tienden directa é inmediatamente al progreso material del país, y al fomento de sus fuerzas productoras y contributivas.

Entre las observaciones de S. S. sobre la cuestion de la conducta económica del Gobierno, las tendencias que se han significado por parte de los Ministros y de los Diputados de la mayoría, nos ha hablado del resultado que ha producido la informacion agrícola, manifestando que defiende como medida salvadora un alza en el arancel.

Ya he expuesto mi criterio en este punto; pero he de añadir al Sr. Vizconde de Campo-Grande, que la informacion agrícola, tomada aisladamente y haciendo la cuenta de su resultado como S. S. la hace, contando sin pesar las opiniones de corporaciones é individualidades, podria tener valor si se tratase de votar conclusiones; pero no se piden votos ni conclusiones en esas informaciones, se piden datos, y cuando más, opiniones; así es que, en mi juicio, carecen de valor esos estados de S. S., en que porque cincuenta entidades interesadas en dar salida á sus trigos ó ganados digan que es necesaria un alza del arancel, aunque suba el pan, es decir, el alimento del pobre, y porque solo haya uno que diga que este no es el remedio que conviene aplicar á la agricultura, sea cosa de decidirse por los más, aunque con la timidez de adoptar el temperamento de los que piden la menor cantidad de recargo.

La informacion agrícola, no lo niego, ha dado el resultado que S. S. ha dicho; ni niego la crísis en cuanto al consumo y á la exportacion de nuestros cereales; mas como el caso es muy complejo, es menester estudiarlo bajo otros puntos de vista, y yo creo que la razon del número no es suficiente para que se resuelva en uno ó en otro sentido.

La parte contenida en la nota preliminar del presupuesto que se refiere al aumento de los ingresos, la ha interpretado mal S. S., porque indudablemente no se refiere á los ingresos por derechos consulares, sino á los que ha proporcionado á la Hacienda pública por aduanas y cambios el aumento de relaciones con el exterior; y en la parte que S. S. quiera, en mucha ó en poca, nuestros agentes en el extranjero han procurado estos aumentos.

Viniendo ahora á la parte concreta del presupuesto, he de decir que la cifra que el Sr. Ministro de Estado incluyó en el presupuesto del año pasado, y que mantiene en éste, para atender á los gastos que ocasionan las Cámaras de comercio, es hoy un gasto reproductivo.

Su señoría conocerá, sin duda, los *Boletines* de estas Cámaras de comercio; S. S. conocerá las relaciones que han entablado con las Cámaras de comercio del país y los comerciantes del país, y yo encuentro de escasa trascendencia las observaciones que ha hecho S. S. á propósito de los entorpecimientos que pueden ó hayan podido ocasionar estas instituciones por antagonismos con los cónsules ó con los representantes del país.

Tan perjudicial considera S. S. su ingerencia en la vida del comercio, tan mal quiere á estas institu-

ciones, que olvidando quizá la realidad, hasta las cree instrumentos políticos. En verdad, Sres. Diputados, que no llego á adivinar cómo pueden hacer política, y sobre todo, política práctica, las Cámaras de comercio. Mucha suspicacia me parece el hacer cuestion política el acuerdo que ha tomado recientemente la Cámara de comercio de París, de contribuir á que España acuda á la Exposicion universal de 1890, cosa que á todas luces es conveniente para nuestra produccion y comercio, y por tanto, de fácil explicacion por lo que á la Cámara de comercio toca, y lo extraño sería que no lo solicitase.

No veo que haya motivo de censura por las pequeñas cuestiones que puedan surgir, debidas á la diferencia de genios, á la contraposicion de caractéres, y quizá á malas costumbres en algunos lados, que yo tampoco se lo negaré á S. S.; pero en fin, cuestiones que no dice nada á la esencia de la cosa, á su marcha corriente y natural, y que se podrán salvar con el tiempo.

Nada dice esto en contra del objeto de una institucion que es tan beneficiosa en todas partes para el desarrollo del comercio, como nosotros creemos que lo será tambien para España.

No he de ocuparme del juicio que ha merecido á S. S. la dotacion que se ha señalado á las nuevas Embajadas, porque yo entiendo que esto tiene siempre en todos los países algo de arbitrario. No encontrará S. S. ninguna pauta para señalar las cantidades que para gastos de representacion ha de percibir cada funcionario en los diversos sitios en que resida. Cada país señala esto con arreglo á la posibilidad de sus medios, á las circunstancias de cada localidad, con arreglo á su criterio, y sobre todo, no veo congruencia entre esta censura de S. S. y el aplauso que tributó á Italia por la manera como están dotados los funcionarios de la carrera diplomática. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: En la Administracion central.) No están en proporcion más dotados en las Legaciones y Consulados; y crea S. S. que si fuéramos á hacer una comparacion entre estos mismos empleados tan mal dotados y los que S. S. cree que lo están bien, todavía pueden representar á España sus empleados diplomáticos tan dignamente como representan esos ministros italianos á su país.

Dice S. S. que se han suprimido algunos Consulados y algunos puestos subalternos en la Embajada de París. A mí me parece que aun con esta supresion hay muchos empleados en la Embajada de España en París; y por lo que yo conozco, hay más que en las Embajadas de Naciones tan importantes como Alemania, Austria é Italia.

Extraña S. S. que el Ministro no haya hecho uso de la autorizacion que le concedieron las Córtes el año pasado para reorganizar los Consulados, como si esto fuese cosa fácil de hacer en un momento. No digo yo un año, todo el tiempo que necesitase el Gobierno para hacerla, le concederia, con tal de que la hiciese bien. Hay que hacer esto paulatinamente; porque si se hace una combinacion general, se va á ir la mitad del presupuesto del Ministerio en los gastos de traslacion y de viajes de los funcionarios á que aludo.

Comprenderá, pues, el Sr. Vizconde de Campo-Grande que es conveniente dar tiempo al Gobierno para esta reorganizacion, sobre todo cuando no se altera el servicio, cuando se hace sobre la base de lo que S. S. ha dejado con tanto aplauso de los que, como yo, siguen la suerte de estos servicios y pertenecen á esta carrera.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Van á terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ**: Voy á terminar, señor Presidente. No voy á decir más que cuatro palabras.

Ha manifestado S. S. que no podemos tener un representante diplomático en Egipto, y á mí me parece esta una cuestion de nombre, porque representantes son los agentes políticos que allí hay de otros países, y además, no es tan absoluta la soberanía de Turquía en Egipto, ni tan cerrado el principio de que los Estados semi-soberanos no gozan del derecho de legacion pasiva. Pero de todas maneras, lo cierto es que tratándose de Egipto, por el interés que España tiene en el Mediterráneo, en el canal de Suez, paso para la navegacion con el Archipiélago filipino, á España le conviene, como ha convenido á otros países, convertir en puesto diplomático el Consulado que allí tiene nuestra representacion.

Esto es lo que me cumple contestar respecto al fondo del discurso del Sr. Vizconde de Campo-Grande; porque en cuanto á lo demás, ha sido un discurso tan extenso y tan enciclopédico y tan brillante, que necesitaria más memoria de la que tengo para recordar tantos detalles, y más tiempo del que me ha concedido la indulgencia del Sr. Presidente.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Voy á rectificar muy brevemente, porque no quiero ocuparme más que de dos puntos en que se ha equivocado mi amigo el Sr. Vazquez al recoger mis argumentos, que repetida y cortésmente ha calificado de nimios y de pequeños.

El uno es relativo á la opinion pública, á la cual, ni al resultado de la informacion agrícola, S. S. no concede importancia ninguna. En esto sí que S. S. es verdadero discípulo de D. Basilio; discípulo de ese Gobierno que no da importancia á la opinion, porque el Sr. Ministro de Estado ha confesado que sabe que tiene la opinion en contra, y que solo cuando sepa que tiene en contra la opinion de la Cámara, verá si debe retirarse ó no; como si gobernar no fuese llevar la opinion á las esferas del poder. Sin embargo, la opinion del país ya sabe el Sr. Moret que le combate, y que no tiene á su lado más que cierta agrupacion de doce hombres que podrán llamarse de corazon, pero de corazon duro.

La segunda rectificacion es la que se refiere á la riqueza imponible. Yo no he dicho que estuviera ó no en consonancia con la tributacion; pero ahora digo que la tributacion es excesiva con relacion á la riqueza imponible, pero solamente en cuanto se refiere á la riqueza que paga por inmuebles, cultivo y ganadería; porque en cuanto se refiere á la riqueza que tributa por concepto de *industria y de comercio*, la tributacion, lejos de parecerme excesiva, me parece escasa; por eso deseo que se aumente la contribucion industrial y de comercio, que se creen artículos de renta, que se busquen nuevos impuestos indirectos y se recargue el arancel, para que de este modo podamos extinguir el déficit y al mismo tiempo aliviar á la agricultura, que tanto padece.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ AMOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ AMOR**: No voy á hacer más que una rectificacion. El Sr. Vizconde de Campo-Grande dice que no es excesiva la cifra de la tributacion con relacion á la total riqueza imponible; por consiguiente, estamos de acuerdo, y habrá habido una mala inteligencia por mi parte. Pero de esto resulta que S. S. no ha tenido razon para combatir la cifra de los gastos; en todo caso, lo que habria que hacer sería reformar, reorganizar los servicios, á lo que tampoco me opongo.

En cuanto á que el Gobierno y los que como él pensamos damos poca importancia á la informacion agrícola, he de decir á S. S. que á nadie se le oculta que los agricultores y los centros que los representan se preocupan exclusivamente de sus intereses, y ahora y siempre optarán por los remedios más inmediatos y más convenientes para ellos; pero ¿cree el Sr. Vizconde de Campo-Grande que esos centros de agricultores, mejor dicho, que esos cosecheros de trigo que han concurrido á la informacion, habrán tenido muy en cuenta todos los elementos de esta crísis económica, vasta y compleja que en la informacion se trataba? ¿Cree S. S. que habrán apreciado con la misma solicitud aquellos otros intereses del país y del Estado que há menester tener en cuenta la Administracion para estudiar este problema y las Córtes para resolverle?

Yo en este punto solo tengo que decir á S. S. una cosa: habrian de convenir todos los Centros que representan á la agricultura en que era absolutamente necesario elevar el arancel para los trigos; habian de encarecer el pan del trabajador pobre, y yo no votaria la elevacion, y si me decian que eran muchos, les contestaria sin ningun género de vacilacion: «la razon y yo contra todo.»

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Dos palabras para decir que los terratenientes y los agricultores somos las nueve décimas partes de los españoles.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley del Senado incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Urda termine en Abenójar.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 132, sesion de 5 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Urda pase por los cortijos de Malagon, Porzuna, Picon y Alcolea, y termine en Abenójar, pueblos todos de la provincia de Ciudad-Real.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de que las Comisiones que á continuacion se expresan, habian nombrado presidente y secretario á los siguientes señores:

La que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la del Puente de Domingo Flores á Puebla de Sanabria, al Sr. Alba y al Sr. García Prieto.

La que ha de emitir su opinion sobre el proyecto de ley disponiendo que pueda abonarse en metálico la subvencion para construir canales y pantanos de riego, al Sr. Conde de Xiquena y al Sr. Arias de Miranda.

La que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Almolda á Venta de los Petrusos, al Sr. Arredondo y al Sr. Sagasta (D. Primitivo).

La que entiende en el proyecto de ley remitido por el Senado agregando al término municipal de Tolbaños de Arriba el coto redondo denominado *La Campiña*, al Sr. Nuñez de Velasco y al Sr. Bernabé y Soler.

La que ha de emitir su opinion sobre los dos suplicatorios de los jueces de instruccion del Ferrol y la Coruña pidiendo autorizacion para procesar al señor Diputado D. Luciano Puga, al Sr. Crespo Quintana y al Sr. Vazquez y Lopez Amor.

La que ha de dar dictámen acerca de la proposicion de ley relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo, al Sr. Lopez (D. Cayo) y al Sr. Gonzalez (D. Alfonso).

La que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Madrid á Castellon en la parte comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon, al Sr. Arredondo y al Sr. Pacheco.

La que ha de emitir su opinion sobre la proposicion de ley solicitando que el Estado se encargue de la conservacion del trozo de carretera comprendido entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon, al Sr. Arrando y al Sr. Pacheco.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dos siguientes dictámenes de Comision:

Agregando al término municipal de Tolbaños de Arriba el coto redondo denominado *La Campiña*. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta y el Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«SENADO.—*Al Congreso de los Diputados.*—Los señores Senadores D. Félix S. Alfonzo, D. Julian Calleja, D. Nicolás de Paso y Delgado, D. Cayo Escudero, Marqués de San Miguel de Aguayo, D. Antonio García Rizo, y D. Pablo Fuenmayor, formarán parte de

la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley declarando seccion del ferro-carril de Sangüesa á Soria el de Castejon á Fitero.

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 7 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.»

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Fernandez de Soria al presupuesto de gastos, seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra.» (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para mañana:

Los asuntos pendientes; los dictámenes que se han leido, y sesion secreta.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete

TRES APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos referente al de gastos para el año económico de 1888-89.

Del Sr. **BARROSO Y CASTILLO**, al cap. 4.°, artículo único, «Personal del Consejo de Estado:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen referente al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros para el año económico 1888-89:

En el cap. 4.°, artículo único, «Personal del Consejo de Estado,» se incluirá un crédito de 2.667 pesetas para el pago del haber que corresponde á un oficial excedente de dicho Consejo, segun Real órden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Mayo último.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel García Prieto.=Manuel Martinez Aguiar.=Enrique Fernandez Alsina.=Luis Lamas.=Julian Suarez Inclán.=Roman Laá.

Del Sr. **FERNANDEZ DE SORIA**, al Ministerio de la Guerra:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva reducir la cifra del presupuesto del Ministerio de la Guerra á 145.720.262 pesetas, reduciendo en los diversos capítulos las consignaciones señaladas hasta producir la baja de 9 millones de pesetas que se solicitan.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Rafael Fernandez de Soria.=César Alba.=Juan Calvo de Leon.=Antonio Bernabé y Soler.=Anselmo de Córdoba.=Casimiro Lopo.=José Rodriguez y Rodriguez.

Del Sr. **BASELGA**, á la seccion sétima, cap. 5.°, art. 2.°, «Ministerio de Fomento:»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de presupuestos, referente á la seccion sétima, «Ministerio de Fomento:»

En el detalle del art. 2.° del cap. 5.° se sustituirá la palabra *superiores* por la de *especiales*, quedando, por consiguiente, redactado en la forma siguiente: «Sueldo de los profesores excedentes, y ascensos reglamentarios á los de Escuelas especiales, con sujecion á los Reales decretos de 5 de Mayo y 27 de Octubre de 1871.»

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Eduardo Baselga.=Emilio Nieto.=Manuel Pedregal.=Eduardo de Peralta.=Cárlos Rodriguez Batista.=José Muro.=Eduardo Martinez del Campo.

Del Sr. **MARTINEZ** (D. Wenceslao), á la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» cap. 19, art. 5.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al dictámen referente á la seccion sétima «Ministerio de Fomento» del presupuesto general de gastos del Estado para el año económico 1888-89:

En el cap. 19, art. 5.°, «Comercio,» se incluirá una partida con destino á las Cámaras de comercio, para auxiliar á los industriales que deseen llevar sus productos á las Exposiciones extranjeras, preparar envío de muestrarios, establecimiento de depósitos, en especial de vinos, etc., importante 250.000 pesetas.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Wenceslao Martinez.=Juan José Gasca.=Manuel de la Torre Ortiz Gil.=Enrique Fernandez Alsina.=Pablo Rózpide.=Demetrio Alonso Castrillo.=Octavio Cuartero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley del Senado, para que la sierra, término ó coto redondo conocido con el nombre de «La Campiña,» pase á formar parte del término municipal de la villa de Tolbaños de Arriba.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado, agregando al término municipal de Tolbaños de Arriba el coto redondo denominado «La Campiña,» ha examinado este asunto, y conforme con lo aprobado por el otro Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La sierra, término ó coto redondo titulada *La Campiña*, que hoy corresponde á Salas de los Infantes á pesar de no hallarse enclavada en su término, pasará á formar parte del municipal de la villa de Tolbaños de Arriba, y por consecuencia de la jurisdiccion municipal del valle de Valdelaguna.

Art. 2.° Por el Ministerio de la Gobernacion se dictarán las oportuuas órdenes para el pronto cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Octavio Cuartero.=Benedicto Antequera.=Tomás Montejo.=Antonio Bernabé y Soler, secretario.

APÉNDICE 3.° AL NÚM. 134

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Estado auxiliará á los pueblos del Corral de Almaguer, La Guardia, Villatobas y Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo, cuyas cosechas han quedado destruidas por los temporales.

Art. 2.° Con este fin, se releva á dichos pueblos del pago de la contribucion territorial correspondiente á los dos primeros trimestres del año económico de 1888-89.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda dictará las órdenes necesarias para la ejecucion de la presente ley.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Cayo Lopez, presidente.=Gustavo Morales.=Manuel Benayas Portocarrero.=Pablo Rózpide.=Alfonso Gonzalez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL VIERNES 8 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á la una y cuarenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.= El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion participando que, en conformidad con los deseos del Sr. Diputado Gutierrez de la Vega, ha ordenado al gobernador de Sevilla que proceda contra los intrusos que allí ejercen la farmacia.=Igualmente queda enterado de otra comunicacion en que participa, para satisfaccion del Sr. Diputado Morales (D. Gustavo), que no existe en Cuenca reclamacion alguna contra su actual division electoral.=Pasa á la Comision correspondiente una instancia de los notarios de Teruel, solicitando que no se conceda fé pública á los registradores de la propiedad.=El Sr. Pedreño ruega al Sr. Ministro de Marina que remita copia de una Real órden que dirigió en Enero del año último al Centro técnico de la armada, relativa á la construccion de la escuadra.=El Sr. Celleruelo se queja de que todavía no se haya constituido la Junta de obras del puerto de Gijon.=Contesta el Sr. Ministro de Fomento.=Rectifican ambos señores.=El señor Peralta pregunta por qué motivo no se ha declarado la caducidad de la concesion de la línea directa de Madrid á Barcelona.=Contesta el Sr. Ministro de Fomento, y rectifica el Sr. Peralta.=El Sr. Burell pide al Sr. Ministro de la Gobernacion remita el expediente de anexion de las aldeas de Montison al pueblo de Castellar (Jaen).=El Sr. Muro pregunta al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á contestar á una interpelacion que le anuncia en el acto, sobre si los gobernadores tienen facultad para convocar las Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio.=Contesta afirmativamente dicho Sr. Ministro.=Discurso del Sr. Muro explanando su interpelacion.=Contestacion del Sr. Ministro.= Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Rodriguez Batista.=Rectificaciones de los Sres. Muro y Rodriguez Batista.=Se acuerda pasar á otro asunto.=ORDEN DEL DIA: se aprueban definitivamente los proyectos de ley sobre concesion de un ferro-carril de vía estrecha de Zorroza á Valmaseda, y sobre inclusion en el plan general de carreteras de las de Pola de Labiana á Cabañaquinta y de Urda á Abenojar.=Se lee una enmienda del Sr. Ansaldo al presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.=Continúa la discusion de la seccion segunda del presupuesto de gastos.=Discurso del señor Conde de Peña-Ramiro, segundo en contra.=Del Sr. Vazquez Lopez en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Canido.=Contestacion del Sr. Vazquez Lopez.=Discurso del señor Labra, tercero en contra.=Del Sr. Ministro de Estado.=Rectificaciones de los Sres. Vizconde de Campo-Grande, Conde de Peña-Ramiro, Canido, Labra y Ministro de Estado.=Se suspende esta discusion.=Sin ninguna se aprueba, y pasa á la Comision de correccion de estilo, el dictámen relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo.=El Sr. Presidente anuncia á los Sres. Diputados que mañana á las ocho de la misma harán su entrada en esta capital S. M. la Reina Regente y su augusta Real Familia, y les invita á que le acompañen á esperarla en el pórtico del Palacio del Congreso.=Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: incluyendo en el plan general de carreteras la de Almolda á Venta de los Petrusos; encargando al Estado de la conser-

vacion del trozo de carretera comprendido entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon, en la carretera de Madrid á Castellon, y sobre los suplicatorios de los jueces de instruccion de Ferrol y la Coruña, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Luciano Puga y Blanco.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda al dictámen sobre los presupuestos generales de gastos del Estado para 1888-89.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y cincuenta minutos.

Se abrió á la una y cuarenta y cinco minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de las dos siguientes comunicaciones:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: Contestando la atenta comunicacion de V. EE., fecha 26 del mes próximo pasado, tengo el honor de manifestarles, para conocimiento del Sr. Diputado D. José Antonio Gutierrez de la Vega, que se han dado las órdenes oportunas al gobernador civil de la provincia de Sevilla para que sin contemplacion alguna, proceda con arreglo á la ley contra los intrusos en farmacia que existan en aquella capital, mandando clausurar las boticas é imponiendo las correspondientes penas.

De Real órden lo digo á V. EE. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: De Real órden, tengo el honor de poner en conocimiento de V. EE., que por consecuencia de la comunicacion que dirigieron V. EE. á este Ministerio, con fecha 12 de Mayo último, en la que se participa que el Diputado D. Gustavo Morales deseaba se remitiesen á ese Cuerpo Colegislador las reclamaciones que pudieran haber hecho los distintos pueblos y corporaciones de la provincia de Cuenca respecto de la division actual en distritos electorales; las quejas que pudiese haber en este Ministerio y las deficiencias que se pudiesen notar y los deseos de la referida provincia, el gobernador civil de la misma, á quien con fecha 18 del propio mes se le reclamaron antecedentes, con la del 27 del mismo, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Cumplimentando cuanto se previene en Real órden de 18 de los corrientes, trasladada por V. I., tengo el honor de participarle que en este Gobierno de provincia no existe reclamacion alguna contra la actual division de distritos electorales.»

Igualmente participo á V. EE. que en este Ministerio no existen antecedentes, quejas ni reclamacion alguna respecto á este asunto. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Santa Cruz tiene la palabra.

El Sr. **SANTA CRUZ**: La he pedido para tener el honor de presentar al Congreso una solicitud que dirigen á las Córtes varios notarios residentes en la ciudad de Teruel, pidiendo que no sea aprobada la proposicion de ley del Sr. Diputado D. Juan Maluquer y Viladot, para que se permita hacer ante los registradores de la propiedad la contratacion sobre trasmision de bienes inmuebles y derechos reales.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Pasará á la Comision correspondiente la exposicion presentada por S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El Sr. Pedreño tiene la palabra.

El Sr. **PEDREÑO**: Señor Presidente, he pedido la palabra para suplicar á la Mesa se sirva trasmitir al Ministro de Marina mi ruego de que remita á esta Cámara, con la mayor brevedad posible, una copia de la Real órden que con fecha 12 de Enero de 1887 dirigió al Centro técnico de la armada, estimulando su celo para que diera dictámen sobre la construccion de la nueva escuadra.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: He pedido la palabra para llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre lo que ocurre respecto á la constitucion de la Junta de obras del puerto de Gijon, elegida con arreglo á las disposiciones del Real decreto expedido por S. S. mandando proceder á la reorganizacion de dichas Juntas.

El dia 23 de Abril de este año se verificó la eleccion de aquella Junta con arreglo á lo dispuesto en el mencionado Real decreto; salieron elegidas personas que no necesito citar, pero que reunen todas las condiciones que el decreto establece; y á pesar de haber trascurrido tanto tiempo, aun no se ha constituido la Junta de obras del puerto de Gijon, irrogando gravísimos perjuicios á aquella poblacion. Parece que contra la eleccion, si bien en el acto de verificarse no se produjo protesta ni reclamacion de ningun género, se han hecho despues reclamaciones y protestas de cuyo valor no quiero ocuparme.

El Sr. Ministro de Fomento tendrá en el Ministerio los documentos en que constan, y apreciará el valor que tienen. Pero como esto no obsta nada para que la Junta de obras del puerto de Gijon se constituya, yo desearia saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á hacer que se cumplan los artículos del reglamento, y sobre todo, el decreto de S. S., que ordena que inmediatamente despues de hecha la eleccion, los que resulten elegidos y aquellos á quienes se hubiese dado la credencial tomen posesion y constituyan la Junta, sin perjuicio de las reclamaciones que hubiese, y que resolverá el Sr. Ministro, ó

el Consejo de Estado si el Sr. Ministro creyera que esa cuestion debia ir á consulta de aquel alto Cuerpo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): No tengo noticia oficial, ó no conozco por lo ménos los textos oficiales de las reclamaciones y protestas que se han producido en Gijon por consecuencia de la eleccion que últimamente ha tenido lugar, de algunos indivíduos que habian de formar parte de la Junta de obras del puerto.

Sé que se hizo esta eleccion, y sé que se han presentado algunas protestas. No conozco, repito, su texto; pero puedo decir al Sr. Celleruelo que procuraré enterarme en el menor plazo posible, y que tengo verdadero interés en que la Junta de obras del puerto de Gijon se constituya cuanto antes, para que aquel pueblo pueda reportar los beneficios consiguientes á la constitucion de esta Junta, que ha de activar las obras. Pero el Sr. Celleruelo sabe lo mismo que yo que en Gijon hay una lucha encontrada, no diré de intereses, sino de pasiones de localidad, que impiden, los unos por estos motivos, los otros por aquellos, que las obras se lleven con la rapidez que fuera de desear para bien del comercio y de la industria de aquella comarca.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **CELLERUELO**: Yo agradeceré mucho al Sr. Ministro de Fomento que despache con la mayor prontitud el expediente que está en el Ministerio de su cargo; pero insisto en llamar la atencion de S. S. respecto á los mandatos ó á las indicaciones que hacen los preceptos de los reglamentos respecto á la eleccion de los indivíduos de esas Juntas de puertos, lo mismo que las indicaciones que hace el decreto expedido por S. S. Yo creo que si esas reclamaciones exigieran una larga tramitacion para resolverlas, que á mí me parece que no, porque S. S. puede apreciarlas llamando á sí el expediente, podria darse la posesion de sus cargos á los indivíduos elegidos, sin perjuicio de que S. S. resolviera despues el expediente de acuerdo con el Consejo de Estado ó por su propia inspiracion.

En cuanto á las dificultades que existen en Gijon para realizar las obras del puerto, que tanto necesita aquel pueblo, y mucho más la provincia de Asturias, estoy conforme con S. S. y soy uno de los que más sienten aquella discordia que existe en aquel pueblo y aquella diferencia de apreciacion respecto á lo que más le interesa, que es el puerto; pero esto no empece nada para la resolucion de este asunto, que yo ruego á S. S., y desde luego le doy las gracias, que resuelva lo más pronto posible.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Voy á ver si consigo satisfacer al Sr. Celleruelo contestándole en términos concretos y precisos.

¿Es que las protestas y reclamaciones producidas en Gijon con motivo de la eleccion de los indivíduos que han de constituir la Junta de obras de aquel puerto pueden ser resueltas por el Ministerio de Fomento sin oir el dictámen de ninguna corporacion ni del Consejo de Estado? Pues en ese caso, en el término más perentorio estará satisfecho el Sr. Celleruelo; pero si esas protestas y reclamaciones fueran de tal entidad que yo, como Ministro de Fomento, no pudiera resolverlas directa y llanamente, tambien procuraré resolverlas pasando con la mayor urgencia el asunto al Consejo de Estado ó á la corporacion que haya de emitir dictámen.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CELLERUELO**: Para dar las gracias al señor Ministro de Fomento por las palabras que ha pronunciado, porque tengo la seguridad de que en cuanto se entere del expediente, resolverá de plano, sin necesidad de oir á ninguna corporacion, las reclamaciones que se han hecho contra la eleccion de los indivíduos que han de constituir la Junta de obras del puerto de Gijon.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene la palabra el Sr. Peralta.

El Sr. **PERALTA**: He pedido la palabra para dirigir al Sr. Ministro de Fomento una pregunta y un ruego que realmente tienen poca importancia, pero que estimo que son convenientes para que la Cámara pueda tomar acta de lo que el Sr. Ministro de Fomento diga cuando vengan ulteriores debates.

Mi pregunta concreta es, si tiene S. S. la bondad de decirme los motivos que han existido para no declarar la caducidad de la concesion de la línea de Madrid á Valls, ó sea de la llamada línea directa á Barcelona; y el ruego es, si S. S. quiere decirme cuándo piensa hacer esta declaracion, ó por lo ménos instruir el oportuno expediente que ordena la ley.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): El Sr. Peralta, que es muy conocedor de esta clase de cuestiones, debe saber que á no reclamarlo grandes intereses públicos, no se suele iniciar el expediente de caducidad de ninguna empresa; y en este concepto, no sintiéndome yo apremiado por ningun interés público, no he iniciado el expediente de caducidad de la línea de Madrid á Valls, ó sea de la línea directa de Madrid á Barcelona.

El Sr. **PERALTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **PERALTA**: Resulta de lo que dice el señor Ministro de Fomento, implícitamente, que la línea está caducada de hecho, si bien no de derecho, puesto que no se ha hecho la declaracion oficial.

En cuanto á que S. S. no esté apremiado á hacer la declaracion de caducidad, debo hacer constar que en esta época en que es bueno allegar al Tesoro todo lo que de derecho le corresponde y aquello que legítimamente es suyo, puede el Sr. Ministro de Hacienda tener el ingreso de 1.500.000 pesetas de la fianza correspondiente á dicha línea, puesto que su construc-

cion está abandonada desde un principio en toda la parte comprendida entre Madrid y el Ebro, como lo demuestra el hecho de no haberse construido ni intentado nada serio en todo este gran trayecto. Este caso no puede asimilarse al de una empresa que trabaja y que hace toda clase de esfuerzos para llegar al fin que se propone, y no puede conseguirlo por diversas vicisitudes.

Para éstas no regatearía yo toda clase de prórrogas, hasta el punto de que no me asustaria porque no se les marcasen plazos para la terminacion; pero cuando deliberadamente se procede como se ha visto hacer á esta empresa; cuando se ve claramente desde el principio y durante uno, dos, tres y hasta siete años, que no hay intencion de ejecutar la línea que se solicitó, no me parece que ni el Estado, ni el Sr. Ministro de Fomento en representacion suya, pecarian de excesivo celo apresurándose á incoar el expediente de caducidad al dia siguiente de terminado el plazo que estaba designado en la concesion. Y no me extiendo en más consideraciones, que aplazo para otra ocasion, respetando las indicaciones del Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Burell tiene la palabra.

El Sr. **BURELL**: Ruego á mi ilustre y querido amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion que si en ello, como yo creo, no tuviere inconveniente, me dispense el obsequio de enviar al Congreso el expediente de anexion de las aldeas de Montison al pueblo de Castellar, en la provincia de Jaen.

Y á la Mesa suplico se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion, ausente sin duda por otras atenciones, este ruego mio.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Anuncio al Sr. Ministro de Fomento una interpelacion sobre las preguntas que tuve el honor de dirigirle ayer, y suplico á S. S. que tenga la bondad de aceptarla desde luego, asegurando yo á mi vez que al explanarla seré breve.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Aunque no tengo todos los datos necesarios para contestar cumplidamente á la interpelacion del Sr. Muro, puede S. S. explanarla, en la inteligencia que yo creo que basta tener conocimiento del decreto y de los reglamentos sobre la constitucion de las Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio, para poder contestar satisfactoriamente á la interpelacion de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Muro tiene la palabra para explanar la interpelacion que ha anunciado al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **MURO**: Empiezo á explanar la interpelacion de la misma manera que empecé ayer á formular las preguntas, expresando el sentimiento que me causa tener que interpelar al Gobierno sobre actos de una dignísima autoridad, como lo es el gobernador civil de la provincia de Valladolid, y de una persona que me distingue con su honrosa amistad. Pero en fin, se trata de un deber, y los deberes no son renunciables; con pena hay que cumplirlos á veces, y con pena voy á cumplir yo el mio, porque entiendo que el gobernador civil de la provincia de Valladolid ha rebasado el límite de sus facultades, ó por exceso de celo, ó por servir quizá á las instrucciones del Gobierno, ó creyendo inspirarse en las tendencias de éste en las cuestiones económicas. Sea por un motivo ó por otro, ó por todos juntos, es lo cierto que el gobernador de la provincia de Valladolid ha ido más allá de su derecho, porque contra las opiniones que sustentará el Sr. Ministro de Fomento y contra las que sustentó ayer el de la Gobernacion, estimo yo que los gobernadores de las provincias carecen de atribuciones para hacer lo que aquel gobernador ha hecho, y que comete una extralimitacion el que convoca y reune á las Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio cuando lo cree conveniente, porque el carácter de estas Juntas, la mision que están llamadas á cumplir; su orígen, las atribuciones que tienen, hasta pudiera decir su temperamento colectivo, piden la exclusion de todo aquello que pueda significar influencia, y mucho más imposicion del Gobierno ó de sus delegados.

No quiero, sin embargo, no me propongo, molestando á la Cámara con un largo discurso, estando pendiente el interesantísimo debate de los presupuestos, que tanto importa al país, discurrir sobre teorías, sobre doctrinas, sobre puntos de vista más ó ménos abstractos, no; he de limitarme, puesto que S. S. alude á las disposiciones vigentes y entiende que dentro de ellas el gobernador de la provincia de Valladolid ha debido y ha podido convocar la Junta, á los preceptos de la ley y del reglamento, para demostrar al Sr. Ministro que eso que defiende es un crasísimo error.

¿Necesita el Gobierno alguna garantía para mantener la centralizacion tradicional de nuestro sistema, que alcanza á todo, y tambien, es claro, á las Juntas de agricultura, industria y comercio? Pues el Gobierno la tiene en los comisarios que él mismo nombra, con la circunstancia de que uno de ellos es presidente de la Junta; de suerte que el Poder ejecutivo tiene siempre en el seno de aquellas corporaciones una representacion autorizada, una delegacion suya, y hasta un instrumento consciente al servicio en ciertos casos de su política ó de sus aspiraciones.

Porque efectivamente, uno de los comisarios nombrados por el Gobierno es el presidente de la Junta provincial, segun dispone el art. 15 del decreto orgánico de 26 de Junio de 1874; el de más edad, para que no quede duda, á tenor del 8.° del reglamento de 13 de Noviembre del propio año. Sabemos, pues, quién es el presidente, el de más edad, y por eso se le llama comisario-presidente de la Junta; y ahora añado que está revestido de las facultades que son propias de su cargo, entre las cuales aparece en el art. 5.° del reglamento de 13 de Noviembre la de *fijar los dias y horas en que han de celebrarse las sesiones*, y la de convocar; facultad tan peculiar suya, como que el art. 49 del repetido reglamento dice que el secretario hará la convocatoria *cuando se lo ordenare el presidente del Consejo*; como la citacion á las sesiones ha de hacerse por el secretario *prévio acuerdo de la presidencia*, segun prescribe el 56, y como que á te-

nor del 16 han de celebrar las Juntas provinciales una sesion semanal *sin perjuicio de las extraordinarias que designe el presidente.* ¿Se va convenciendo el Sr. Ministro de Fomento... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pero no dice comisario presidente.) Ya lo dijo antes al decir que el comisario de más edad era el presidente del Consejo. ¿Se va convenciendo el Sr. Ministro de Fomento de que no hay más presidente que ese con facultades para convocar? Pues todo esto, señores Diputados, está, no rectificado, sino confirmado por el Real decreto de 16 de Noviembre de 1883 y por el reglamento de 15 de Mayo de 1887, en cuyo art. 19 se lee que «corresponde al presidente mandar celebrar sesion extraordinaria en su caso.»

Pero ¿será que todavía esto no ofrezca bastantes garantías al Gobierno para mantener aquella centralizacion tradicional y absorbente, aquella intervencion del Poder ejecutivo y de sus agentes en todos los actos de la administracion y aun en los que le son ajenos? Pues el Gobierno tiene otra garantía en la facultad concedida á los gobernadores por el decreto orgánico del Consejo superior de agricultura de 26 de Junio de 1874 para *presidir las sesiones* de las Juntas provinciales, y por el art. 17 del reglamento, de la misma manera que la tiene el Ministro de Fomento para presidir las sesiones del Consejo superior de agricultura, cuando lo estime conveniente. Pero ¿puede S. S., como Ministro de Fomento, convocar al Consejo superior y reunirle en sesion? De ningun modo; á nadie puede ocurrírsele sostener esto; y si lo sostiene, es contra la ley, cuya letra y espíritu mantengo y cuyo cumplimiento pido.

Y si S. S., con ser Ministro de la Corona, con ser miembro del Poder ejecutivo, carece de facultades por la ley para convocar al Consejo superior de agricultura, aunque las tenga para presidir sus sesiones, ¿cómo ha de tenerlas el gobernador de una provincia, que es mucho ménos en el órden jerárquico, para convocar y reunir á la Junta provincial, aunque las tenga, y las tiene de hecho y de derecho, para presidir sus sesiones? Así, por otra parte, se ha entendido siempre; así lo ha entendido el mismo gobernador de Valladolid, que en los dos años largos de mando jamás ha convocado á la Junta provincial, ni siquiera ha hecho uso de la facultad de presidir las sesiones, y cuando ha considerado oportuno convocar, se ha valido del comisario-presidente, le ha excitado á que hiciera la convocatoria, reconociendo por este procedimiento el derecho exclusivo de aquél; y así, en fin, lo hizo el propio gobernador de Valladolid cuando el dia 18 de Mayo de este año, teniendo las mismas facultades de que ahora se juzga revestido, llamó á su despacho al comisario-presidente de la Junta, que es por cierto una persona dignísima, identificada con el Gobierno, unida además con vínculos de la más estrecha amistad con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y le invitó á que convocara, como en efecto lo hizo, celebrándose la sesion al siguiente dia.

Una autoridad que de esta manera ha procedido siempre, que ha dado tantas pruebas de rectitud, que constantemente ha puesto en relacion sus actos con su criterio y sus convicciones y con los preceptos de la ley, cambia de la noche á la mañana y se pone en contradiccion consigo mismo. ¿Cómo se explica este cambio de actitud y de conducta en el gobernador? ¿Cómo se explica el apresuramiento con que procedió convocando á la Junta provincial de agricultura, industria y comercio sin contar para nada con el comisario-presidente ni con nadie? ¿Cómo se explica, á más de esto, que el gobernador reincidiera convocando primero á sesion extraordinaria el 29 de Mayo, y á ordinaria el 4 de Junio? ¿Cómo se explica que en esas convocatorias se diera el título de presidente de la Junta provincial?

Tales excesos podrian pasar, aunque no tendrian justificacion posible al través de las disposiciones vigentes, si se hubiese tratado de un asunto gravísimo ó de urgencia suma, porque el fin disculparia los medios; pero nada ménos que esto: de lo que se trataba era de realizar un propósito político de que da cuenta el objeto de aquellas sesiones. Para aclarar este motivo político, me ha de permitir la Cámara que haga una ligera, ligerísima exposicion de antecedentes.

Desde el mes de Noviembre del año pasado, que se verificó en Valladolid una gran reunion de agricultores, de cuyo espíritu se ocupó la prensa y que fué el primero de una serie de actos, viene funcionando allí una Junta con el nombre de Junta protectora de la agricultura, la que provocó el *meeting* y la manifestacion del 25 de Marzo, que tanta resonancia han tenido; la que redactó la exposicion presentada aquí por el Sr. Gamazo, y que se llevó á la Reina; la que personalmente acudió á los piés del Trono; la que ha organizado en la inmensa mayoría de los pueblos, si no en todos, Juntas municipales; la que, en una palabra, ha mantenido en la esfera de su accion enhiesta la bandera de las reclamaciónes de aquel país desgraciado.

¿Lo ha hecho bien, ó lo ha hecho mal? Materia es esta que no puede ni debe tratarse ahora, ni yo creo que para explanar la interpelacion sea preciso hacerlo. Podrá esa Junta haber cometido errores, podrá haber cometido incorrecciones de forma, que al fin todos somos falibles; podrá en este sentido tener cada cual el juicio que quiera; pero de lo que no se puede dudar es del patriotismo y desinterés que á todos sus actos ha presidido, y por eso recibió aplausos en el solemnísimo *meeting* del 25 de Marzo y votos de confianza y encargos en parte ya cumplidos y en parte en vías de cumplimiento.

Pero, señores, esto que allí gustaba; esto que allí donde el mal se siente, y donde las quejas se levantan, y donde la pobreza reina, merecia aplausos y confianzas, merece aquí críticas y censuras amargas, que en mi opinion han contribuido no poco á los actos en que me estoy ocupando, porque un dia habla en esta Cámara el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y otro dia habla en el Senado para lanzar los rayos de su elocuencia sobre la Junta permanente protectora de la agricultura en la provincia de Valladolid y para desautorizar á las dignas personas que la componen, entre las cuales habia entonces algunos amigos políticos de S. S., y otra vez se duele de que los labradores de Castilla hagan cierta clase de manifestaciones pareciendo como que le abruma el peso de estas espontáneas y lícitas explosiones de la opinion pública, que repercuten diariamente en este recinto. ¿Qué extraño es que repercutan tambien y tambien pesen en el espíritu del representante del Gobierno en aquella provincia, y así predispuesto su ánimo, haya creido que tales manifestaciones del Gobierno, hechas por el órgano más autorizado del mismo, por el de su Presidente, respondian á una tendencia de la política económica de la situacion, y que daria gusto al Ministe-

rio adoptando cierto género de medidas con la Junta? ¿No parece claro ahora el objeto de la primera sesion extraordinaria del Consejo convocada por el gobernador? Lo que allí ocurrió es muy grave, aunque muy sencillo.

El comisario-presidente no se encontraba entonces en la poblacion; hecho digno de notarse, porque puede conducir á la creencia de que el gobernador aprovechó la ausencia accidental de aquel para desarrollar sus planes, como si el presidente á toda hora no pudiera volver, como yo espero que volverá, por los fueros de su cargo cuando se entere de la preterición que ha sufrido. Podrá ocurrir que esto sea una suspicacia; pero lo cierto es que coincidieron la ausencia del comisario-presidente y el cambio de procedimiento del gobernador. Ocupó el sillon presidencial, en el ejercicio de un derecho, el comisario á quien correspondia, y que era, por cierto, el presidente de la Junta protectora; y como él no habia citado, y como le constaba que el comisario de más edad tampoco podia haberlo hecho, preguntó al secretario por órden de quién habia convocado, contestándosele que por órden del gobernador de la provincia.

Ordenó entonces al secretario que diera lectura de los artículos del reglamento en que se comete la facultad de convocar solo al comisario-presidente, y considerando en su vista que la Junta estaba convocada ilegalmente, é ilegalmente constituida, levantó la sesion, retirándose del local con sus dos compañeros de Junta, que son á la vez vocales de la provincial de agricultura, industria y comercio.

Solos ya los demás señores consejeros, acordaron continuar la sesion; y presentada una proposicion que declaraba caducados los poderes de la permanente, y disuelta ésta, cuya resolucion habia de comunicarse á las Juntas municipales por medio de circular, se votó por unanimidad y se levantó la sesion, despues de haber acordado igualmente consignar su disgusto por la retirada del presidente; acuerdo, el de la circular, que se tradujo en hecho en la segunda sesion, convocada tambien por el gobernador, ó sea en la de 4 de este mes.

Tales son los hechos. Por patriotismo omito los comentarios; pero os digo que esa es la obra del gobernador de la provincia de Valladolid; que esa es una de las hazañas de la política económica del Gobierno; que lo que se ha pretendido es deshacer una organizacion robusta de las clases agrícolas, desbaratar algo que estorba, y se teme desunir á los agricultores, que necesitan ahora más que nunca la union y la concordia; sembrar la cizaña en el campo de la pobreza; desautorizar á las personas que allí tenian la representacion de los que se reunieron el 25 de Marzo, de los 20.000 y más firmantes de la exposicion á las Córtes y de los 30.000 firmantes de la exposicion á la Reina. «Divide y vencerás;» este es el lema del gobernador de Valladolid, dictado ó no por el Gobierno; este es su interés; pero como el país tiene el opuesto interés; como el suyo consiste en mantener viva la fe y la union, porque la union es la fuerza, y la fuerza es la victoria, yo le digo al Sr. Ministro de Fomento que abrigo la esperanza consoladora de que la union se mantendrá, y á ella contribuiremos todos con todo género de sacrificios, á despecho del Gobierno.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Decia al comenzar su elocuente discurso el Sr. Muro, que el exceso de celo del gobernador de Valladolid al convocar, en virtud de facultades propias, á junta extraordinaria al Consejo de agricultura, industria y comercio de aquella provincia, obedecia á instrucciones del Gobierno, ó quizás trataba de servir las tendencias económicas de determinados Ministros; pero decíalo el Sr. Muro gratuitamente, sin fundamento de ninguna clase; y más razonable me pareceria asegurar que el objeto de la interpelacion á que contesto no se dirige principalmente á defender los fueros de la ley, que S. S. considera conculcada, sino á constituirse en defensor obligado de la Junta permanente protectora de la agricultura de Valladolid, lo cual podrá hacer esperar al Sr. Muro en aquella provincia una gran fuerza y una gran popularidad. Yo quisiera que el Sr. Muro me dijese de dónde arranca esa personalidad jurídica que se llama Junta permanente protectora de los intereses agrícolas de la provincia de Valladolid. ¿Cómo existe esa Junta? ¿cómo funciona? ¿Arranca su existencia y funcionamiento de alguna ley, de algun decreto ó de algun reglamento? No me lo citará S. S.; porque, en todo caso, eso que pomposamente se llama Junta permanente protectora de los intereses agrícolas de Valladolid, no es más que una Comision especial nombrada por el Consejo de agricultura de aquella provincia, y nombrada para un objeto determinado, sin más atribuciones que las que á ese objeto se refieren; á pesar de lo cual, desde el primer momento, esta Comision especial, que debia limitarse á modestísimas funciones, se consideró como una Junta independiente, con plena autonomía y sin tener ninguna relacion con el Consejo de agricultura que la habia nombrado.

Estos son los hechos. Esta Junta que en absoluto no ha defendido el Sr. Muro, porque en su conducta ha cometido algunas incorrecciones, algunas exageraciones, segun el Sr. Muro ha afirmado esta misma tarde (*El Sr. Muro*: No lo he afirmado; he hablado en hipótesis); esta Junta que en concepto hipotético del Sr. Muro ha podido cometer algunos errores y exageraciones, las cometió, sin duda, de tal naturaleza, que dió lugar á disgustos en el seno de la misma Junta, á tal punto, que componiéndose la Comision especial nombrada, no la Junta, de cinco individuos, dos de ellos se vieron en el caso de hacer dimision; de modo que esta Junta tan pomposamente llamada permanente y protectora de la agricultura de Valladolid, estaba reducida á tres indivíduos. El disgusto no se limitó á estos dos indivíduos que componian antes la Junta, sino que se extendió á todo el Consejo que la habia nombrado, y los consejeros quisieron que se reuniera el Consejo para recoger el mandato que habia dado á esta Junta y dar por terminado este mandato. Y se luchaba con esta dificultad: que uno de los comisarios estaba ausente, como ha dicho esta tarde el Sr. Muro; que otros dos, que son la representacion del Gobierno, no concurren jamás á este Consejo. (*El Sr. Muro*: ¿Que no concurren?) Que no concurren de ordinario. (*El Sr. Muro*: Está equivocado S. S.) Dispense S. S.; estos son los datos oficiales que yo tengo, que para mí, por lo ménos, deben ser tan valederos ó más que los que tenga S. S. (*El Sr. Muro*: Son más los mios, porque lo presencio todos los dias.)

Puede S. S. verlos, pero no trae un testimonio tan verídico como son los telegramas y el oficio del gobernador, y á este testimonio me atengo yo.

De modo que solo quedaba un comisario para que convocase el Consejo, y ¡oh casualidad! este comisario, representacion del Gobierno, era el que tenía interés en que no se reuniese el Consejo, porque iba á recibir en el seno de él un voto de censura: así es que los indivíduos del Consejo provincial acudieron al gobernador y le dijeron que luchaban con este inconveniente, y que como presidente nato del Consejo, convocase á una reunion.

Se convocó esta reunion. ¿De qué manera? Como se ha hecho en todas partes cuando el gobernador ha tenido necesidad de reunir la Junta provincial de agricultura: por medio del secretario. Se reunió el Consejo; el gobernador no tenía interés alguno en presidir la reunion, y la presidencia tocaba al comisario de más edad, y recayó en ese señor á quien se referia el Sr. Muro, el cual empezó por manifestar que no estaba en las facultades del gobernador dar órden al secretario para que convocase al Consejo; verdadera incorreccion, cuando no verdadero acto de rebeldía contra el decreto orgánico de los Consejos provinciales de agricultura. ¿Por dónde esos tres indivíduos que se consideran pomposamente Junta permanente protectora de la agricultura, han de pretender que con esta agitacion que están produciendo en la provincia de Valladolid van á defender los intereses de las clases agrícolas mejor que lo ha hecho aquí S. S. y mejor que lo hizo la otra tarde el Sr. Gamazo en un elocuentísimo discurso que produjo tan honda impresion en todos los lados de la Cámara? ¿Por dónde esos tres indivíduos de la Junta permanente han de pretender defender los intereses agrícolas de la provincia mejor que los representantes en Córtes, y mejor que S. S. mismo, y mejor que los demás dignísimos indivíduos del Consejo provincial? Esa es una pretension vana de esos señores de la Junta permanente; pretension que tiene hasta sus ribetes de ridícula.

Pero toda la argumentacion del Sr. Muro se reduce á que el gobernador no tiene facultades para convocar el Consejo de agricultura de la provincia.

Pues bien, art. 15 del decreto orgánico de estas Juntas provinciales de agricultura: «Uno de los comisarios de agricultura de la provincia será presidente de la Junta. Cuando asistiesen los dos á la sesion, presidirá el de más edad. El gobernador presidirá las sesiones cuando lo juzgue conveniente.» (*El Sr. Muro*: A sesion.) Señores, quien preside las sesiones del Consejo, ¿no le puede convocar? (*El Sr. Muro*: ¿Pues qué duda tiene?) Tanta duda tiene, que me parece absurdo lo que S. S. sostiene.

«Art. 6.° Las Juntas tienen representacion en los actos públicos, y ocuparán en ellos el puesto que les señale el gobernador de la provincia. Esta misma autoridad cuidará en cada provincia de disponer el local en que las Juntas han de reunirse para la celebracion de sus sesiones.

Art. 16. Las Juntas provinciales celebrarán una sesion semanal ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que designe el presidente.

Art. 17. Las sesiones de la Junta, de las Secciones de la Comision permanente y de las Comisiones especiales, serán presididas por el gobernador, por el comisario-presidente, por los comisarios ó por los presidentes de Seccion, teniéndose siempre como base la mayor edad de los indivíduos; pero quien al comenzar la sesion, cumplidas las reglas que se establecen, ocupe la presidencia, no la cederá, aunque otro con más derecho se presentase despues, sino al gobernador de la provincia.»

Pero en fin, el Sr. Muro hasta niega al Ministro de Fomento que en caso de necesidad llame al secretario del Consejo superior de agricultura y le ordene que convoque á sesion extraordinaria cuando el Ministro lo tenga que presidir. Pero, Sr. Muro, hay cuatro comisarios que no tienen necesidad de estar presentes siempre en la capital de la provincia; no hay quien convoque al Consejo: ¿pues quién lo ha de convocar, si no es el gobernador de la provincia, cuando los servicios son urgentes? Hé aquí cómo, siquiera no lo diga el reglamento de una manera expresa, el gobernador puede y debe convocar el Consejo de agricultura.

Por lo demás, y para concluir, yo diré al señor Muro que el acto de ese comisario que se puso en abierta rebeldía contra el gobernador de la provincia, necesita un esclarecimiento. Yo me enteraré, y crea S. S. que si los hechos resultasen como los telegramas me anuncian, crea S. S. que la conducta del comisario tendrá el debido correctivo.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Acaba el Sr. Ministro de Fomento su discurso con una amenaza al que es, enfrente del gobernador y del Gobierno, el débil.

Dejo á la consideracion del Congreso y de quien mañana lea el discurso de S. S., la oportunidad de esta amenaza al lado de la defensa imposible que su señoría ha hecho de la conducta del gobernador de la provincia. La hace S. S. con interpretaciones caprichosas, discurriendo sobre lo que debe ser, no sobre lo que es y está escrito en las disposiciones vigentes, á las cuales debe atenerse el Ministro, á las que yo me he ceñido, y de las cuales aquella autoridad se ha olvidado por completo.

¿Pero es que teniendo, como tiene, porque esto nadie lo niega, facultades el gobernador para presidir las sesiones de la Junta provincial, las tiene tambien para convocarla? No, y mil veces no: de la misma manera que el Presidente de la Cámara tiene facultades para presidir las sesiones y no las tiene para convocar á las Córtes; de la misma manera que un gobernador las tiene para presidir las sesiones de un Ayuntamiento y carece de ellas para convocar á sesion al Ayuntamiento... (*El Sr. Rodriguez Batista*: Cuando quiera.) Nunca. El Sr. Rodriguez Batista me interrumpe diciendo que cuando quiera puede hacerlo por la ley, y voy á demostrar á S. S. que está en un error. (*El Sr. Rodriguez Batista*: Pido la palabra.—*El Sr. Alonso Castrillo*: Y las Diputaciones provinciales, ¿tampoco las puede convocar?) El gobernador es presidente de la Diputacion provincial. (*El Sr. Alonso Castrillo*: Lo mismo que del Ayuntamiento y de la Junta de agricultura.) Pues no discutamos de memoria, resuelto como estoy á defender lo que afirmo con la ley en la mano. Allá va la ley municipal.

«Art. 100. La presidencia del Ayuntamiento corresponde al alcalde.» Ruego al Sr. Ministro de Fomento que se fije en el texto de este artículo. «La presidencia del Ayuntamiento corresponde al alcalde... El gobernador preside, sin voto, cuando asiste á

las sesiones del Ayuntamiento.» Exactamente lo mismo que el reglamento de las Juntas provinciales de agricultura, que dice que el comisario-presidente convoca y el gobernador preside cuando asiste.

«Art. 101. El alcalde podrá convocar á sesion extraordinaria cuando lo juzgue oportuno, y debe hacerlo siempre que se lo prevenga el gobernador.» ¿Sosteneis todavía que puede el gobernador de una provincia convocar á sesion á un Ayuntamiento? Lo que tiene que hacer el gobernador de la provincia es acudir al alcalde y mandarle, exigirle que cite á sesion extraordinaria. (*El Sr. Rodriguez Batista*: Es igual.) ¿Qué ha de ser igual, si el alcalde convoca y el gobernador manda que convoque, pero él no puede hacer la convocatoria, que es lo que yo afirmo y mantengo? Todo lo que por analogía puedo concederos es, que el gobernador puede mandar al comisario-presidente que cite á sesion; pero no tiene facultades para citar él mismo directamente, que es lo que hizo el de Valladolid.

Artículo 103 de la ley municipal: «Toda sesion no convocada por el alcalde en la forma y con las circunstancias prevenidas anteriormente, es nula.» Ahí tiene S. S. lo que es una sesion de Ayuntamiento convocada por el gobernador: nula, completamente ineficaz, y los acuerdos que se hayan tomado nulos é ineficaces.

¿Se convence ya el Sr. Ministro de Fomento de que no es absurdo, sino legal y lógico, que aquel que tiene facultades para presidir una sesion no las tenga, sin embargo, para convocar á la corporacion, y por consecuencia, que el gobernador de la provincia de Valladolid ha prescindido de los preceptos legales y se ha extralimitado, en sus funciones? Pero es que se ha extralimitado, viene á indicar S. S., si extralimitacion hay, para una cosa buena, y esta cosa buena es, Sres. Diputados, declarar disuelta la que *pomposamente*, segun S. S., se titula «Junta permanente protectora de la agricultura;» nueva teoría cuyo invento no envidio al Sr. Ministro.

Quiere S. S. que le diga cuál es el orígen de esa pomposamente llamada Junta permanente protectora de la agricultura de la provincia de Valladolid, y voy á satisfacer en cuatro palabras su curiosidad, para que deje de estar equivocado en esto como en tantas otras cosas, y para que no beba en malas fuentes, sino en las puras y cristalinas del testimonio propio en que bebo yo. El orígen es la Asamblea de agricultores del mes de Noviembre del año próximo pasado; reunion tan numerosa, como que fué insuficiente el local de la Diputacion, y hubo necesidad de trasladarla á los salones de uno de los Casinos de aquella ciudad. Allí se acordó nombrar una Comision permanente que se ocupase en la defensa de los intereses de las clases agricultoras de la provincia, y como se indicase que podia serlo la Junta provincial de agricultura, industria y comercio, cuyos indivíduos habian tomado la iniciativa, así se votó.

Pero reunióse el Consejo ó Junta provincial el 23 del propio mes; discute sobre el mandato recibido de la Asamblea general, estudia la esfera de sus funciones y facultades, y entiende que no puede aceptarle, si bien para no dejar desamparadas á las clases representadas en la reunion, acuerda designar cierto número de indivíduos de su seno que formen la Junta, y elige cinco. Así nació la Junta; pero despues ocurre un hecho importantísimo que robustece la personalidad de esa Junta y le da un carácter que hasta entonces no habia tenido: me refiero á la memorable Asamblea y manifestacion del 25 de Marzo, provocadas por dicha Junta, y entonces 5 ó 6.000 agricultores, bajo la presidencia de aquella, se ratifican de una manera solemne sus poderes, se les reconocen y refrendan, digamos así, se dan votos de confianza y encargos que, como antes dije, en parte han sido cumplidos, como el de la presentacion de las exposiciones, y en parte están por cumplir.

Esta Junta, pues, tiene hoy, no ya solo aquella personalidad que le dió en 23 de Noviembre el Consejo provincial de agricultura, industria y comercio, sino la que le diera la magna Asamblea del 25 de Marzo. Tal es el orígen y desarrollo de la Junta de que se trata. ¿Ha faltado en el cumplimiento de sus deberes á las leyes? Las leyes están escritas para que se apliquen; aplíquense á la Junta. ¿Es que no ha llegado la falta al punto de caer dentro de las prescripciones del Código penal? Pues hay otro Código, hay otra sancion: la del país, la de la conciencia pública, que desprestigia y desautoriza inapelablemente. Si es lo primero, censuro al Gobierno, que no ha movido la accion fiscal; censuro á los representantes de la ley, que no han pedido que se imponga á los indivíduos de esa Junta el condigno castigo. Esto dije, y confirmo ahora, discutiendo con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en otra ocasion. Si es lo segundo, no es el gobernador el llamado á quitar prestigios y á propinar desautorizaciones. Procediendo yo de este modo, cuando pido justicia para esos criminales, puedo decir que S. S. no tiene derecho para afirmar que vengo á constituirme en defensor obligado de lo que no puede defenderse. Lo que yo defiendo es lo que mi país pide por los procedimientos legales, y lo que yo combato es la conducta del Gobierno, que no da alivios á los agricultores, que les niega ahora en los presupuestos la última esperanza, que se contenta con expedientes dilatorios, con el anuncio de una rebaja en la contribucion territorial, que es de agradecer, pero que significa muy poco, y que, por último, hasta quiere privarles del derecho de organizarse y del desahogo de quejarse.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): El Sr. Muro ha confirmado, en medio de todo lo que ha dicho, y procurando negarlo, que la Junta permanente protectora de la agricultura de la provincia de Valladolid nació de la Junta provincial de agricultura. Que hubo una reunion; que allí quisieron nombrar una Junta; que creyeron más conveniente que la nombrase la Junta provincial de agricultura; que esta Junta comprendió que no estaba en sus atribuciones hacer ese nombramiento, y al fin, ateniéndose á lo que la ley dice, encerrándose en el cumplimiento de la ley, nombró una Comision especial para que estudiara el asunto y propusiera las medidas que tuviera por conveniente. Así nació, segun ha dicho S. S., la Junta permanente protectora de la agricultura de la provincia de Valladolid. Me refiero á lo que han oido los Sres. Diputados al mismo Sr. Muro. (*El Sr. Muro*: No es eso. Acaba S. S. de decir que la Junta estaba encargada de proponer, y eso es lo que niego; estaba encargada de hacer.) De modo que tenemos que la Junta protectora de la agri-

cultura de la provincia de Valladolid nació del Consejo provincial de agricultura; tenemos ese Consejo provincial de agricultura encerrándose en el círculo de sus atribuciones, ¿no es esto, Sr. Muro? porque creyó que no tenía facultades para nombrar una Junta tal como la queria la reunion á que se ha referido el el Sr. Muro.

Me refiero á lo que los Sres. Diputados han oido esta misma tarde á S. S.

Ahora bien, se reune esta Junta, toca á rebato en los pueblos, agita las pasiones de sus habitantes, provoca tempestades, se inician esos excesos á que hipotéticamente se ha referido el Sr. Muro, y no debe haberlo hecho tan bien, cuando dos de sus individuos empiezan por hacer dimision, y el Consejo en pleno dirige un voto de censura al presidente de esa Junta, y en los partidos judiciales de Olmedo y de Medina se le dirige tambien un voto de censura. De modo que una cosa es predicar y otra es dar trigo. Cuando se trata de defender los intereses de las honradas clases productoras de la provincia de Valladolid, no se necesita el concurso de Juntas que vayan excitando las pasiones populares; se necesita de voces tan elocuentes como las que aquí hemos oido, ya cuando ha hablado hoy el Sr. Muro, ó cuando dias pasados ha hablado el Sr. Gamazo.

Ahora, si álguien libraba esperanzas en las agitaciones que procuraba despertar la Junta permanente protectora de la agricultura de la provincia de Valladolid y ha sufrido un gran desengaño, yo lo lamento por los que abrigaban esa ilusion.

Y vamos á otra cosa. Excita de un lado el Sr. Muro á los fiscales de las Audiencias, excita al Gobierno para que se exija la responsabilidad y se castigue á los que hayan faltado, y yo no hago más que indicar que procuraré esclarecer el acto, en mi concepto de rebeldía, consumado por el comisario Régio de agricultura en la provincia de Valladolid, y me entrega poco ménos que á la execracion pública. ¿En qué quedamos? Por lo demás, ha de tener en cuenta el Sr. Muro que lo mismo el gobernador de Valladolid que los gobernadores de todas las provincias, por regla constante no interrumpida, sin protesta ni reclamacion de nadie, han convocado los Consejos provinciales de agricultura, y en este concepto el gobernador de Valladolid ha cumplido con su deber mandando al secretario del Consejo provincial que convocase á reunion extraordinaria.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra para hacer breves rectificaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S. para rectificar y no para consumir otro turno.

El Sr. **MURO**: Para rectificar brevemente, aunque podria hacer uso de la palabra para consumir un turno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Para el segundo y para el tercero; es indudable.

El Sr. **MURO**: Siempre hay algo grave en las palabras del Sr. Ministro de Fomento. Antes hubo la amenaza dirigida al comisario-presidente de la sesion del 29 de Mayo, y ahora hay una reticencia, una insinuacion reticente que no puedo dejar pasar desapercibida, porque es muy grave suponer que podria haber álguien interesado en que aquella Junta permanente mantuviese viva la opinion y excitase las pasiones.

Como pudiera creerse que ese álguien soy yo (*El Sr. Ministro de Fomento*: De ninguna manera), pongo al lado de las palabras de S. S. mi más solemne y enérgica protesta. El Sr. Ministro dice que no, y lo celebro mucho: así lo esperaba de la sinceridad de S. S., y correspondiendo á ella le diré que he tenido la satisfaccion y el honor de ser allí, con mis dignos compañeros de diputacion, elemento de paz y de concordia; que he dado á mis paisanos los mejores, más leales y cariñosos consejos, y si hay quien lo duda, que pregunte al mismo gobernador de la provincia de Valladolid, cuyos actos he tenido el sentimiento de censurar hoy.

Él dirá, porque es caballero, cuál ha sido en la tremenda crísis del país la conducta de este Diputado republicano, de este demagogo, y cómo se condujo en aquellos momentos difíciles del 25 de Marzo, cuando invadian las calles de la capital de Castilla la Vieja multitud de agricultores, todos con temperamentos pacíficos, pero todos influidos por las tristezas de su situacion, y cómo su intervencion, y el patriotismo de todos tambien, dió el resultado de que el *meeting* fuese un acto solemne, enérgico, y al propio tiempo respetuoso.

Aparte de esto, lo que veo con claridad ahora, más que al explanar la interpelacion, es que al Gobierno le duele ese movimiento de la opinion, esa excitacion de los ánimos, esa protesta universal contra su política económica. Si estas explosiones las ha provocado la Junta protectora por el medio de la organizacion de las municipales y por la propaganda, ha hecho bien, ha cumplido con su deber. Si á eso lo llama el Sr. Ministro de Fomento pasion, S. S. lo llama mal, porque su nombre es dolor, miseria y malestar presente y miedo al porvenir.

Pero esa Junta debe haberlo hecho tan mal, decia S. S., que ha merecido las censuras de dos pueblos; mas observe S. S. que aun siendo cierta la censura, mereció la Junta el aplauso de tantos otros pueblos, y que las censuras son posteriores al acto del gobernador, y consecuencia acaso del acto mismo. ¿Qué diria S. S. si yo acogiese el rumor, del que no me he querido hacer eco, pero que ha llegado hasta mí, de que el gobernador llamaba á los alcaldes para que deshiciesen las Juntas municipales y desautorizasen á la provincial? Suponiendo que así fuera, no sería extraño que detrás de las censuras de dos pueblos vinieran otras.

Sea de esto lo que quiera, interesa á todos, especialmente, fijar el concepto de si el gobernador tiene el derecho de convocar, y sobre este punto S. S. no ha dicho absolutamente nada nuevo. ¿Qué dice contra los artículos de la ley municipal, respecto al derecho de convocar el alcalde y el de presidir el gobernador las sesiones? Pues la ley municipal es por analogía de casos el decreto orgánico del Consejo superior de agricultura y el reglamento de las Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio; y es peligroso que contra esos textos haga S. S. interpretaciones caprichosas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): El decreto orgánico de las Juntas provinciales de agricultura fué obra gloriosa del Sr. Alonso Colmenares; decreto ampliado por mí cuando en 1874 tuve la inmerecida honra de ocupar el Ministerio de Fomento.

El reglamento complementario de estos dos decretos fué obra mia, y puedo asegurar al Sr. Muro que ni de cerca ni de lejos estuvo en mis propósitos el privar á los gobernadores del derecho de convocar á las Juntas provinciales de agricultura cuando las necesidades del servicio lo reclamasen. Estos propósitos que yo tuve, que no están expresos ni terminantes en el reglamento, pero que se dejan entrever por todos sus artículos, han sido interpretados de esta manera por todas las Administraciones, por toda clase de gobernadores, sin protesta ni reclamacion de nadie. Hé aquí la interpretacion de los artículos del decreto orgánico del Consejo de agricultura y del reglamento complementario de ese decreto.

Es una cosa singular lo que aquí sucede. El señor Muro defiende con gran calor á la trinidad de la Junta protectora permanente de los intereses agrícolas de Valladolid, por suponer que los ampara con gran acierto, y resulta que dos de sus compañeros se le separan y que el Consejo provincial en cierto modo los desautoriza y luego formula su voto de censura contra el presidente. Es más: cuando los pueblos se enteran de que quizá en los propósitos de esa Junta la defensa de la agricultura era lo de ménos, y que de lo que se trataba era de precipitar al honrado y pacífico pueblo castellano en ciertos caminos, y vienen unos y otros Ayuntamientos protestando contra esta trinidad, el Sr. Muro, temiendo sin duda una nueva censura y una desautorizacion completa para sus protegidos, se apercibe con grande habilidad para despojar de fuerza esas censuras diciendo que van á ser la obra del gobernador de Valladolid. ¿Qué fundamento tiene S. S. para asegurarlo? (*El Sr. Muro*: Yo no lo he asegurado.) Lo ha deslizado S. S. como una hipótesis, porque siempre todas estas enormidades se deslizan con un *se dice*. Y hace muy mal el Sr. Muro en atacar de esta manera á la digna y discreta autoridad que manda en la provincia de Valladolid; y hace mal, muy mal el Sr. Muro en dirigir estas insinuaciones contra los Ayuntamientos que fulminan sus censuras contra esos tres señores que constituyen la Junta permanente protectora de la agricultura de Valladolid; porque todo el mundo sabe que S. S. es un gran patriota, que S. S. es un hombre pacífico, y que ni de cerca ni de lejos quiere alentar á los que demuestran actitudes que pueden llegar á ser, si no lo son ya, poco correctas y hasta poco legales.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MURO**: Como es legal, Sr. Ministro de Fomento, reunir á los agricultores, ¿no es legal elevar exposiciones á las Córtes? ¿No es legal ir hasta los piés del Trono? ¿No es legal salir en manifestaciones pacíficas por las calles? ¿No es legal ir al gobernador de la provincia á decirle: estas aspiraciones y quejas tenemos? ¿Pues qué otra cosa ha hecho la Junta de agricultura, más que esto? ¡Ah, sí! Ha hecho una, la más grave de todas, que es, disgustar al Gobierno, que quiere el silencio de Castilla, y Castilla no puede estar silenciosa cuando está miserable.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Señor Muro, el Gobierno tiene en su mano el separar á ese comisario de agricultura. ¿Lo ha separado? Por consiguiente, conste esta disposicion del Gobierno.

Lo que hace el Gobierno es distinguir entre las manifestaciones pacíficas en las calles que tienen algun fundamento, y que el Gobierno respeta profundamente y está dispuesto á atender en lo que tienen de justas y hasta donde es posible atenderlas, y el trabajo que no se ve de algunos elementos que pueden perseguir otros fines que yo me complazco en reconocer que condena con toda energía como yo el Sr. Muro; porque el Sr. Muro ha estado antes, y estará despues, y estará siempre al lado de la ley. (*El Sr. Muro*: Y yo afirmo que no los persigo, ni nadie aquí.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Rodriguez Batista ha pedido la palabra, y S. S. puede comprender que no debe fundarse en una interrupcion el derecho á terciar en este debate. Es verdad que puede S. S. consumir los dos turnos restantes de la interpelacion; pero como la Cámara está ansiosa de continuar la discusion de los presupuestos del Estado, yo me permito rogar á S. S. que no éntre en este debate incidental, y renuncie la palabra.

El Sr. Rodriguez Batista tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: No tengo ningun interés en hacer uso de la palabra. Lo que deseaba decir al Sr. Muro es, que puesto que los gobernadores de las provincias tienen facultad para convocar en casos extraordinarios á un Ayuntamiento... (*El señor Muro*: Pido la palabra); que puesto que los gobernadores pueden prevenir á los alcaldes que convoquen en casos extraordinarios á los Ayuntamientos, porque no hemos de dar tanta importancia á la retórica... (*El Sr. Muro*: No es cuestion de retórica, es cuestion de ley.) Paréceme que el prevenir al alcalde que convoque al Ayuntamiento vale tanto como convocar al Ayuntamiento; pero accediendo á los deseos del señor Presidente, renuncio á prolongar más este incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: No es esta cuestion de retórica, es cuestion de ley, que importa más; y la ley dice que el gobernador tiene facultades para presidir las sesiones de los Ayuntamientos, y que los alcaldes tienen la obligacion de convocar al Ayuntamiento cuando el gobernador les manda que le convoquen; pero la ley no da al gobernador la facultad de convocar directamente al Ayuntamiento, que es de lo que se trata.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. para rectificar los errores que se le hayan atribuido.

El Sr. **RODRIGUEZ BATISTA**: Tengo necesidad de decir al Sr. Muro, que puesto que la ley municipal prescribe que el gobernador puede mandar á un alcalde que convoque al Ayuntamiento, por este solo hecho se comprende que tiene el derecho de convocar al Ayuntamiento; porque lo que la ley ha querido evitar con esto, y para convencerse puede S. S. consultar toda la jurisprudencia del Consejo de Estado, que alguna hay sobre el particular, es que el gobernador se dirija á los concejales para convocarlos, y que se dirija desde luego al alcalde, que es el presidente del Ayuntamiento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se va á consultar al Congreso si acuerda pasar á otro asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): ¿Acuerda el Congreso pasar á otro asunto?»

Así lo acuerda.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se procede á la votacion definitiva de tres proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes:

Autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de la estacion de Zorroza, en la línea de Bilbao á Portugalete, termine en la villa de Valmaseda. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 135, que es el de esta sesion.*)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Pola de Laviana á Cabañaquinta. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Urda termine en Abenójar. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Ansaldo á la seccion cuarta, cap. 5.° del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Continúa la discusion del dictámen del presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *núm. 127, sesion del 29 de idem*; Diario *número 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 130, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 131, sesion del 4 de idem*; Diario *número 132, sesion del 5 de idem*; Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem, y* Diario *núm. 134, sesion del 7 de idem.*)

Sigue el debate de la seccion segunda, «Ministerio de Estado.»

El Sr. Conde de Peña-Ramiro tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. Conde de **PEÑA-RAMIRO**: Señores Diputados, voy á ser muy breve en las pocas palabras que voy á decir acerca de los presupuestos del Estado.

Despues del brillante discurso pronunciado por el Sr. Vizconde de Campo-Grande en la tarde de ayer, en el que se ocupó principalmente del presupuesto del Ministerio de Estado, voy á concretarme nada más que á un punto que, cumpliendo con los deberes de mi cargo de Diputado de la Nacion, me creo en la obligacion de tratar, y es, el punto relativo á las economías que creo yo que se pueden hacer en el presupuesto de dicho Ministerio.

El Sr. Ministro de Estado dice en su Memoria que es absolutamente imposible hacer ninguna economía en este presupuesto. Pues yo que he hecho un estudio bastante minucioso del presupuesto, voy á indicar al Sr. Ministro de Estado algunas de las economías que yo creo se pueden hacer sin menoscabar en lo más mínimo nuestra representacion en el extranjero.

Como ya el año pasado indiqué las economías que en mi concepto se podian hacer en este presupuesto, y he visto con gusto que el Sr. Ministro de Estado ha aceptado algunas de ellas, este año voy á proponer las mismas que indiqué el año pasado, para ver si consigo que en el próximo presupuesto se acepten, si no todas ellas, algunas por lo ménos.

El año pasado propuse la supresion de la Legacion de Montevideo y la elevacion de la de Buenos-Aires á Plenipotencia de primera clase. El Sr. Ministro de Estado no ha creido conveniente, sin duda, elevar la Legacion de Buenos-Aires á Plenipotencia de primera clase, pero la eleva á Plenipotencia de segunda clase, y esto ya es algo. Sin embargo, yo tengo que decir al Sr. Ministro de Estado que yo creo que el representante de España en Buenos-Aires debia ser el primero entre los representantes de las demás Naciones, y me fundo para creer esto en que allí somos los primeros colonizadores, en que allí hay más de 200.000 españoles, y en que tenemos hasta un buque de guerra en aquellas aguas. ¿Por qué el Sr. Ministro de Estado se ha limitado á elevar la Legacion de Buenos-Aires á Plenipotencia de segunda clase? ¿Por qué no la ha elevado á Plenipotencia de primera, suprimiendo al mismo tiempo la Legacion de Montevideo? Montevideo, como S. S. sabe, se encuentra á la márgen opuesta del rio, es una ciudad casi vecina; por tanto, yo no veo la necesidad de que tenga Montevideo un ministro residente. Dando al ministro en Buenos-Aires parte de la cantidad que se le asigna al ministro de Montevideo, creo yo que se podria elevar la Legacion de Buenos-Aires á Plenipotencia de primera clase, y de esta manera quedaria nuestra representacion en el Rio de la Plata como debe estar.

Hay además dos Legaciones en Europa que creo que tambien se pueden suprimir: la de Grecia y la de Rumania, con ninguna de cuyas dos Naciones tenemos relaciones diplomáticas, ni comerciales, ni políticas. La Legacion de Grecia cuesta 30.500 pesetas, la de Rumania 29.000 y la de Montevideo 41.000 pesetas. Hay además otro puesto diplomático que no comprendo verdaderamente cómo no lo ha suprimido el Sr. Ministro de Estado: el de representante de España en la Comision de límites que hay en Bayona. Francia lo ha suprimido. (*El Sr. Ministro de Estado*: Pero lo ha restablecido: en el Senado se restableció el crédito y lo ha aceptado la Cámara de Diputados.) Yo sabía que el Parlamento francés lo habia suprimido. (*El señor Ministro de Estado*: En la Cámara de Diputados, sí; pero el Senado lo restableció, y la Cámara lo aceptó. Si no, lo hubiéramos suprimido tambien nosotros.)

Está bien; si no, lo hubiéramos suprimido. Yo tenía la seguridad de que se habia suprimido; pero no habia llegado á mi conocimiento que el Senado francés lo habia restablecido.

Pues sumando todas esas economías que propongo, dan un total de 117.000 pesetas. Haciendo Plenipotencia de primera clase la de Buenos-Aires, que cuesta hoy 54.500 pesetas, asimilándola para esto, por ejemplo, á la de Bruselas, que cuesta hoy 67.000 pesetas, habrá que rebajar de las 117.000 pesetas á que asciendan las economías las 13.000 necesarias para esta reforma, y quedará reducida aquella suma á 104.000 pesetas. Por tanto, si el Sr. Ministro de Es-

tado quiere hacer esa economía, la puede hacer perfectamente sin menoscabar nuestra representacion en el extranjero, y creo que esto daria algun alivio al contribuyente, que veria que donde se pueden hacer esas economías, se hacen.

Otra cosa tengo que añadir. Se han suprimido algunos Consulados en América y se ha creado en el Ministerio una plaza de segundo secretario. Yo creo que era mucho más conveniente algun Consulado en América, por ejemplo, el del Ecuador, donde hay algunos intereses españoles y donde se ha suprimido la Legacion que teníamos. Podia haberse suprimido ésta, pero me parece que debia haberse dejado por lo ménos un cónsul, porque hay allí españoles que tienen propiedades y que pueden necesitar el amparo de un representante de España. Esto hubiera sido más conveniente que aumentar un segundo secretario en la plantilla del Ministerio de Estado.

Ya ve el Sr. Ministro por el pequeño estudio que he hecho del presupuesto, que se pueden hacer esas economías sin afectar á nuestra representacion en el extranjero y proporcionando un alivio á los contribuyentes. Yo que he pertenecido y pertenezco aún á la carrera diplomática, comprendo que se perjudicaria á los individuos de esa carrera, porque habria que suprimir plazas; pero comprendo tambien que cuando hay necesidad de hacer economías, es deber de los Diputados decir aquí cuáles son las reducciones posibles en el presupuesto, aun cuando sientan, como es natural, que puedan sufrir perjuicio los que pertenecen á tal ó cual carrera. No tengo más que decir.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: El Sr. Conde de Peña-Ramiro ha reproducido casi literalmente los mismos argumentos que para impugnar el presupuesto del Ministerio de Estado empleó en la última legislatura.

En realidad, si fuésemos á hacer con exactitud la cuenta que pretende hacer el Sr. Conde de Peña-Ramiro, esas economías de que S. S. habla serian ilusorias, porque si de una parte suprimimos 117.000 pesetas, ó mejor dicho, 104.000, puesto que habia que emplear 13.000 para elevar la categoría de la Legacion de España en Buenos-Aires, y de otra parte gastamos en establecer en el Ecuador ese Consulado que á S. S. le parece mal suprimido, las economías se reducirán grandemente.

Además, el Sr. Conde de Peña-Ramiro no tiene en cuenta que es muy difícil alterar reduciéndolos los servicios diplomáticos y consulares, sin que se resientan notoriamente los intereses del país, y por consiguiente, no se puede así de repente y sin más razon que la de la economía, suprimir una Legacion. ¿Cómo quiere S. S. que España suprima su Legacion en Montevideo? ¿No es Montevideo capital de una República tan importante para España como la Argentina? Si se suprimiese la Legacion de Montevideo y se conservara la de Buenos-Aires, ¿no se ofenderia la República del Uruguay, que tiene entre nosotros su representacion, y no creeria que en la supresion habia menoscabo para su importancia? ¿No es una razon atendible y decisiva esta de la reciprocidad, máxime tratándose de Estados hispano-americanos?

Por lo demás, el que un ministro sea de primera ó de segunda clase no afecta á la importancia de su representacion; en la misma capital de Buenos-Aires casi todas las Naciones tienen un representante diplomático de la misma categoría que el nuestro, no diferenciándose más que en la antigüedad; y porque nosotros elevemos de categoría á nuestra Legacion, no ha de estar mejor ni peor servido el país, ni atendida la numerosa colonia española que vive en esas Repúblicas, que con toda su importancia y con constar de más de 100.000 españoles, todavía es menor en número que la italiana.

En ninguna ocasion ménos que ahora podria proponer S. S. la supresion de las Legaciones españolas en Atenas y en Rumania; porque si es verdad que España no tiene en esos países intereses de carácter permanente, tambien lo es que en las presentes circunstancias, y cuando toda la atencion de Europa está fija en los incidentes y desarrollos de la cuestion de Oriente, sería poco prudente que renunciáramos á esa representacion, ya combatida por S. S. el año pasado, por economizar gastos tan insignificantes, que no producirian alteracion sensible en la cifra de los que corresponden al departamento de Estado.

Nada digo respecto al cargo que S. S. ha fundado en la permanencia de la partida correspondiente á la Comision de límites con Francia, porque ya ha dicho el Sr. Ministro de Estado, rectificando el aserto de su señoría en la interrupcion que acabamos de oir, que este servicio es recíproco y que los franceses lo tienen ahora establecido lo mismo que nosotros.

Y por último, le parece improcedente al Sr. Conde de Peña-Ramiro el aumento de un segundo secretario en el Ministerio de Estado. En realidad, esto no es lo que ha pasado, segun mis informes; lo ocurrido es, que por exigencias del servicio, porque es notoria la escasez de empleados en el Ministerio para el trabajo que allí hay, se han traido dos secretarios, uno de Tánger y otro de París; pero en esto no resulta mayor gasto, sino economía para el presupuesto, porque se ahorra lo que á esos scretarios habria que abonar como gastos de representacion, si en vez de estar en Madrid estuvieran en las Legaciones.

Creo haber contestado cumplidamente al Sr. Conde de Peña-Ramiro. Sentimos por nuestra parte, y porque tenemos el mismo interés que S. S. de procurar en los presupuestos del Estado todas las economías posibles y compatibles con el buen servicio, sentimos el no encontrar medio de satisfacer ninguna de las peticiones del Sr. Conde de Peña-Ramiro, porque el presupuesto del Ministerio de Estado es realmente insuficiente para las atenciones que á ese Centro le están encomendadas.

El Sr. Conde de **PEÑA-RAMIRO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Conde de **PEÑA-RAMIRO**: Indudablemente, el presupuesto del Ministerio de Estado no es excesivo; pero aun así y todo, yo creo que las economías que yo he propuesto se podrian hacer perfectamente.

Dice el Sr. Vazquez Lopez que estas economías resultarian ilusorias si por otra parte se creaba, como yo deseo, el Consulado en el Ecuador. No, porque en cambio se podria suprimir ese segundo secretario de que me he ocupado; y de todas maneras, siempre se economizaria el gasto de las cuatro Legaciones cuya supresion he reclamado.

Respecto á lo que ha dicho el Sr. Vazquez sobre mi proposicion de fundir en una sola las Plenipotencias en Buenos-Aires y Montevideo, debo decir que cuando yo estuve en aquella Legacion, no habia más que un ministro plenipotenciario en Buenos-Aires que desempeñaba perfectamente la de Buenos-Aires y la de Montevideo; por eso creo que se puede suprimir la Legacion de Montevideo, y que con un ministro de primera clase que resida indistintamente en Buenos-Aires y en Montevideo sería suficiente.

Crea S. S. que sería mucho más conveniente para la representacion de España que el plenipotenciario de Buenos-Aires fuese de primera clase en vez de ser, como ahora se establece, de segunda; porque los intereses españoles son allí cuantiosísimos, y la colonia española es indudablemente de las de más consideracion en el país.

Respecto de la supresion de la Comision de Bayona, como yo habia visto que del presupuesto francés se habia quitado la partida que figuraba para una Comision igual, dije sencillamente que no sabía por qué no la quitamos nosotros tambien.

La economía que yo propongo es de 104.000 pesetas, y para un presupuesto como éste, donde se podian haber hecho otras, bien merece la pena hacer ésta. De los caudales de los Santos Lugares, yo espero que el Sr. Canido se ocupe de este particular, y por eso no lo hago yo. (*El Sr. Canido pide la palabra.*)

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: Si el señor Conde de Peña-Ramiro mira con atencion los servicios del Ministerio de Estado á que se ha referido en su réplica, y la cifra de las economías que propone, creo que no llegará á obtener esas 104.000 pesetas de rebaja, ó no conseguirá que los servicios queden en la forma que están hoy. A nadie convencerá S. S., por más que conozca mucho Montevideo y Buenos-Aires, que es lo mismo tener un representante en cada una de estas Repúblicas que uno en las dos, porque es evidente que la atencion, la solicitud hácia nuestros conciudadanos y el servicio del Estado será mayor y más eficaz y más inmediata teniendo un ministro en Montevideo y otro en Buenos-Aires.

En el Ecuador no existia un Consulado, sino una Legacion, que es lo que se ha suprimido; y para dotarla habia un sueldo para el ministro y otro para el segundo secretario, que fué destinado el año pasado á las oficinas centrales. Aquella Legacion se ha sustituido por un Consulado, que basta en aquella República á nuestros fines, y esto produce una economía real y efectiva, como S. S. desea, pero al mismo tiempo realizada sin detrimento de la alta representacion que, como S. S. ha dicho muy bien, debemos procurar entre nuestros hermanos del Sur de América.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Canido, y la Presidencia confía en la discrecion de S. S. que no dará lugar á recordarle el objeto para que le concede la palabra.

El Sr. **CANIDO**: Me proponia, en efecto, como ha indicado el Sr. Conde de Peña-Ramiro, impugnar varios artículos de esta seccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Así le constaba á la Mesa, y por eso, al conceder la palabra á S. S. para alusiones, he indicado en la forma oportuna la amplitud relativa que la Mesa concederia á S. S.

El Sr. **CANIDO**: Doy gracias al Sr. Presidente por su indicacion, y si la Mesa me concede cierta benevolencia, como me propongo ceñir todo lo posible mis observaciones, quizás de esta suerte ganaremos tiempo, porque siendo mi intento impugnar varios artículos del presupuesto de Estado, me obligaria esto á levantarme varias veces, lo cual sería, además de trabajoso para mí, molesto para el Congreso y para los señores de la Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Mesa está segura de que al concederle de una vez la palabra, no por eso será ménos ceñido el discurso de S. S.

El Sr. **CANIDO**: Tan ceñido será, que en brevísimos momentos voy á terminar.

No voy á insistir en las consideraciones que expuso ayer de manera brillantísima, con la competencia que le dan su larga historia parlamentaria y su experiencia en asuntos diplomáticos, mi amigo particular y político el Sr. Vizconde de Campo-Grande; pero hay un punto sobre el cual me permito llamar la atencion del Congreso.

No se trata de los sueldos del personal de Embajadas; esto positivamente es lo de ménos en la creacion de las nuevas Embajadas; más importantes son los gastos extraordinarios. Positivamente el Sr. Ministro de Estado sabe que lo que más sube en el presupuesto no es el aumento de los sueldos, sino los gastos esos extraordinarios que emplean realmente los embajadores hasta ahora con una largueza verdaderamente dolorosa para un presupuesto como el que discutimos. Es necesario, y tengo la seguridad de que en esto está conforme conmigo el Sr. Ministro de Estado, es necesario que los hombres públicos que van á las Embajadas enviados por el Gobierno, se acostumbren á gastar el sueldo, más lo que se les da para gastos de representacion, y que entiendan que estos destinos no son empleos en que se pueda ahorrar y hacer ostentacion y dar banquetes á costa del país. Sobre esto llamo la atencion del Sr. Ministro de Estado, ya que tanto se ha cuidado de dar á los embajadores, dando, en cambio, tan poco á los cónsules.

La Secretaría del Ministerio de Estado ofrece una singularidad, y es, que en este organismo todo es cabeza. Así se advierte en el presupuesto que lo que se asigna para el personal superior del Ministerio importa 117.000 pesetas, incluyendo en ellas solo los grandes sueldos hasta el de oficial con 30.000 reales, y se observa además que los sueldos pequeños de 5.000 pesetas abajo no importan más que 61.000 pesetas. De suerte que aquel que conozca cómo se despachan los asuntos en el Ministerio de Estado, sabrá que por parte de los oficiales se informan y resuelven con puntualidad y competencia, pero que todos se lamentan de que no tienen personal auxiliar que realice ó ejecute lo acordado, porque los agregados diplomáticos que asisten al Ministerio de Estado, como no tienen sueldo, van cuando les parece bien, los que van, y trabajan cuando quieren.

Por consiguiente, habria que reformar la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Estado, con ventaja para el servicio y con economía para el presupuesto.

Paso ahora á ocuparme de la Secretaría de las Órdenes. La Secretaría de las Órdenes tiene la mision especial de extender los títulos de las cruces de Cár-

los III é Isabel la Católica, y para esto hay un personal considerable, muy crecido: hay nada ménos que un ministro residente, un contador y un tesorero-guardajoyas, y además el personal subalterno necesario, todo para extender los títulos de las cruces de Cárlos III é Isabel la Católica, lo cual podrian hacer muy bien unos escribientes. Estos cargos respondian antes á una realidad, á una necesidad del servicio; pero hoy que los derechos por las cruces se pagan en papel, resultan perfectamente inútiles. Hay allí un tesorero-guardajoyas que no tiene tesoro ni joyas que guardar; hay un contador que no tiene nada, absolutamente nada que contar. Durante un largo período, esas joyas, que así se denominan ampulosamente en el presupuesto del Ministerio de Estado, las guardaba el portero de ese Ministerio, y son en resumidas cuentas cuatro ó cinco cruces que se tienen allí para cuando se firman tratados dárselas á los representantes de las partes contratantes. De suerte que se podrian hacer economías perfectamente, por valor al ménos de 25.000 pesetas, dejando todo el personal administrativo, pero suprimiendo ese ministro residente, ese contador que nada tiene que contar, y ese tesorero-guardajoyas que no tiene tesoro ni joyas que guardar; y de la misma manera que los vocales de las Asambleas respectivas desempeñan sus cargos gratuitamente por parecerles que son verdaderamente honoríficos, tambien los indivíduos de la Orden podrian desempeñar estos cargos de contador y tesorero con una sencillísima recompensa, pues con seguridad habria personas dignísimas y muy celosas, dentro de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica, que solo abonándoles los años de servicio en el cargo para su clasificacion como pasivos, desempeñarian con gran placer estas modestísimas funciones, que son insignificantes y poco molestas, con lo cual se ahorrarian esas 25.000 pesetas y se emplearian las aptitudes que sin duda alguna tendrán los funcionarios de la Secretaría de las Ordenes, en funciones más propias de su inteligencia y conocimientos.

Hay siete correos de gabinete en el presupuesto del Ministerio de Estado; siete correos de gabinete que no hacen jamás un viaje, ó que por lo ménos, si hacen alguno, son contadísimos, porque el Sr. Ministro de Estado, por razones quizás patrióticas, no utiliza estos funcionarios más que en algun caso extraordinario, y á mí me parece un personal sobrado y dotado con rumbo para emplearlo tan raramente. Y la prueba de que no se utilizan los servicios de estos siete correos de gabinete está en que S. S. no consigna más que una partida de 5.000 pesetas para todos los viajes que tienen que hacer durante el año estos siete correos de gabinete. Pero en fin, yo no pido que se supriman estos siete correos de gabinete, pero sí creo que deberian suprimirse dos ó tres, dejando tres ó cuatro funcionarios de esta clase para algun caso extraordinario en que hubiera necesidad de apelar á ellos, con lo cual se lograria tambien una gran economía.

Tambien me parece que debiera hacerse una economía, por lo ménos del 20 por 100, en el material consignado para los Consulados y para las Embajadas, porque es sabido de todo el que conozca un poco el Ministerio de Estado, que este material raras veces se emplea en el objeto para que se consigna, y que ordinariamente suele aplicarse como una especie de sobresueldo á los embajadores y á los cónsules. De suerte que, aun rebajando un 20 por 100, positivamente quedaba cantidad sobrada para atender á las necesidades del material.

Otro tanto digo respecto á la cantidad que se consigna para habilitaciones é instalaciones. Es verdad que el Sr. Ministro de Estado podrá decirme que con la actual ley y reglamento de la carrera consular tal vez se hagan necesarias con alguna frecuencia las traslaciones de los indivíduos de la carrera diplomática ó consular.

Realmente ha sido doloroso que el partido gobernante en otra época haya hecho una reforma importante en la carrera diplomática y en la carrera consular, derogando la ley que siendo Ministro de Estado habia hecho el Sr. Sagasta. (*El Sr. Vazquez y Lopez-Amor*: ¿Quién la derogó?) ¿Quién la derogó? El actual Gobierno, siendo Ministro de Estado el señor Marqués de la Vega de Armijo, que es el que firmó la ley vigente. (*El Sr. Vazquez y Lopez-Amor*: Fué el primer Gobierno conservador.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Ya dilucidaremos eso en el debate.

El Sr. **CANIDO**: Si le parece mal al Sr. Vazquez y Lopez-Amor que yo alabe al Sr. Sagasta, porque iba á alabarle, iba á tributar un elogio á la obra que habia realizado; si le parece mal... (*El Sr. Vazquez y Lopez-Amor*: No; me parece muy bien el elogio al señor Sagasta.) No insisto en esto que le ha parecido, ó que le ha sonado al Sr. Vazquez y Lopez-Amor como censura al Sr. Ministro de Estado que firmó la actual ley. El Sr. Vazquez y Lopez-Amor, lleno de un santo celo, se ha propuesto defenderle, olvidando que la ley aquella á que me referia era del Sr. Sagasta. (*El señor Vazquez y Lopez-Amor*: Ya contestaré á S. S. lo que hay sobre esto, y quedará satisfecho.)

Es claro, con la actual ley se hacen frecuentes traslaciones, y esto tiene dos desventajas: la primera, que ni el Cuerpo consular ni el Cuerpo diplomático conocen bien los países cerca de los cuales están acreditados; y la segunda, que estas frecuentes habilitaciones y traslaciones consumen por completo la cantidad que se consigna en el presupuesto para este objeto, porque ciertamente no sobra nada. Mas dando un poco de estabilidad al Cuerpo diplomático, reformando si fuese necesario esa ley á que antes me he referido, y aun restableciendo aquella otra que se ha copiado por cierto en algunos países, me parece que podria reducirse un 10 por 100 esta partida sin temor de que llegara á ser insuficiente.

Y por último, y para no insistir más sobre este punto, combato y combatiré siempre la cantidad que se consigna en el presupuesto para el personal de la Obra pía. Eso debe desaparacer del presupuesto del Ministerio de Estado. El Estado no tiene obligacion ninguna, no debe tener ninguna obligacion con la Obra pía.

Y ya que me estoy ocupando de este punto, voy á hacerme cargo de una rectificacion que hizo aquí la otra tarde el Sr. Ministro de Hacienda respecto al género de valores que constituian el capital de la Obra pía. Por cierto que cuando yo estaba hablando de eso, tambien el Sr. Vazquez y Lopez-Amor me interrumpió entonces, y sentí que no hablara, porque parecia que abundaba en las mismas opiniones del Sr. Ministro de Hacienda, que negaba rotundamente que el capital de la Obra pía consistiese ni en poco ni en mucho en láminas intrasferibles; y con efecto, al dia siguiente,

con una franqueza muy laudable, vino á rectificar aquí lo que había dicho en la tarde anterior y á declarar que se habia equivocado, que habia expediente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Ahora discutimos el presupuesto de Estado. Ese asunto tendrá su ocasion oportuna; es un incidente de un debate anterior entre S. S. y el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **CANIDO**: No sé si el Sr. Presidente se habrá fijado en que estaba combatiendo la cantidad que se consigna en el presupuesto del Ministerio de Estado para pagar el personal de la Obra pía, y recogia al paso esta declaracion que hizo aquí el Sr. Ministro de Hacienda el otro dia respecto á la clase de valores en que estaba constituido el capital de la Obra pía, que consistia con efecto, como yo afirmaba y como despues ha reconocido el Sr. Ministro de Hacienda, en láminas intrasferibles, siendo verdaderamente muy de aplaudir en el Sr. Ministro de Hacienda que espontáneamente viniera á hacer esta declaracion, por más que incurriese despues en el error de añadir que la cantidad en que consistia el capital de la Obra pía era reducidísima. Como todo es relativo, yo no sé si le pareceria reducida al Sr. Ministro de Hacienda, porque está acostumbrado á manejar muchos millones; pero debo decir que entre otras láminas hay una de 42 millones de pesetas, que me parece que no es una cantidad insignificante.

Siento que el estar dentro de una alusion me impida desenvolver las razones que en mi opinion abonan la supresion en el presupuesto de esa cantidad verdaderamente crecida que se consigna en él para pagar al personal administrativo de la Obra pía. Aquí ha sucedido una cosa muy singular. El Sr. Ministro de Estado se ha apoderado del capital de la Obra pía, lo ha trasformado, y está pagando los intereses á los tenedores de ese papel, y además tiene que pagar á la Obra pía todo lo que importan sus necesidades. De suerte que parecia más leal y más franco que en vez de haberse apoderado de ese capital, hubiera venido aquí á pedir un empréstito; pero seguramente de esta palabra es de la que se ha huido.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **VAZQUEZ Y LOPEZ-AMOR**: Voy á entretener por poco tiempo la atencion del Congreso; en primer lugar, porque para dar pronto término á este debate, he de dejar al Sr. Ministro de Estado que recoja las observaciones que se han hecho por todos los oradores que han impugnado el presupuesto, y que se relacionan con la política ó con la organizacion administrativa de este departamento; y despues, porque en realidad no creo que sean de tanta importancia las observaciones que ha hecho el Sr. Canido, que merezcan una contestacion larga y detallada por parte de la Comision.

Comenzaré por recoger aquellas observaciones de S. S. que más ó ménos directamente se refieren á mi persona, á mis actos ó á mi posicion en esta Cámara. Es la primera, y dejo á la consideracion del Congreso el fundamento que tenga, la especie que ha vertido S. S. acerca de la interpretacion que pueda darse á una interrupcion ó á una indicacion particular mia, hecha la otra tarde, cuando el Sr. Ministro de Hacienda contestó á una pregunta de S. S. Lo que yo pude pensar aquella tarde, y lo que yo dije al señor Ministro de Hacienda, ciertamente no tiene relacion con el debate que ahora mantenemos; aparte de que, como no salió de la esfera de una conversacion privada, veo difícil que S. S. pueda pretender comentarlo.

Pero sí diré al Sr. Canido que, aunque no me haya ocupado en este sitio de estos asuntos, conozco lo bastante lo que es la Obra pía, su naturaleza y fines, su organizacion administrativa, y las variaciones que en su sistema económico ha producido la supresion de su caja especial y la incorporacion al presupuesto del régimen y coste de su servicio. Así es que mi indicacion tuvo su fundamento y hasta pudo tener su intencion, no comprendida por S. S., porque como no hablé, no pudo S. S. penetrar en mi pensamiento. Y ahora añado que mi indicacion, conforme con lo expresado por el Sr. Ministro de Hacienda, que sin duda hubiera expuesto al Congreso si lo hubiera creido conveniente, se refirió á que los fondos de la Obra pía estén administrados por el Estado ó lo estén por una administracion especial; tiene un fin determinado, ajeno por su naturaleza á los demás gastos é ingresos del presupuesto, y que, por consiguiente, es indiferente la forma en que se halle el capital, pues es conocido, y en nada influye que los fondos hayan pasado en depósito al Tesoro público ó se custodien en la oficina especial que hoy, como antes, administra la fundacion. A esto únicamente se referia la interrupcion, hasta ahora para S. S. desconocida, que yo hice la otra tarde.

El otro punto que yo quiero dejar perfectamente esclarecido, es el que se refiere á la reforma de las leyes diplomática y consular y á los perjuicios que esta reforma ha irrogado, segun S. S., al servicio y al Erario. Para hacer cargos, lo primero que es menester es citar con exactitud los hechos á que se refiere la censura, y no desconoce el Sr. Canido, ni desconoce nadie, que la ley del Sr. Sagasta, trasladada en gran parte á la que actualmente rige, y hecha, para bien de este servicio y para gloria suya, por el señor Marqués de la Vega de Armijo, fué desconocida y atropellada por el primer Ministro de Estado del partido conservador de la Restauracion. (*El Sr. Canido*: ¿Atropellada?) Sí, atropellada. El Consejo de Estado en diferentes sentencias lo ha reconocido así, y por consiguiente, no es extraño el calificativo que S. S. me ha provocado á emplear. Vea el Sr. Canido las consecuencias de tirar piedras al vecino cuando se tiene el tejado de vidrio. Y explíquese ahora S. S. cómo yo acepté con muchísimo gusto el aplauso que tributó al Sr. Sagasta por su ley, cuyo aplauso se amplía por la fuerza de la razon al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que la restableció en su sentido general. No es exacto, pues, que la ley Vega Armijo abolió la ley Sagasta, que desapareció desde el momento que la decision de un Ministro prescindió de sus disposiciones para cubrir los más altos puestos de estas carreras.

Su señoría ha criticado la suma que señala el presupuesto á los gastos extraordinarios y de material de las Legaciones y Consulados. Dejo á la consideracion del Congreso, que sabe la importancia que tienen estas oficinas, los gastos que representan y los servicios que prestan, si con ménos de esta cantidad se puede atender á todo aquel movimiento de documentacion y á todo el despacho diario que hay en los Consulados. Para estas oficinas desperdigadas por la

tierra se necesita un material de consideracion, y por consiguiente, mucho dinero para atender á él. El despacho de los buques, la proteccion á los españoles, el socorro de los pobres que se devuelven á la Patria, y otra porcion de atenciones, suponen un trabajo constante que ocasiona muchos gastos, y á todos ellos hay que atender con una suma mezquina. ¿No comprende el Sr. Canido que hay mil cosas que no entran dentro de los gastos personales del ministro ó del cónsul y de los empleados de estos centros dependientes del Ministerio de Estado? ¿No comprende que en el extranjero es el dinero lo que sustituye á esa trabazon y mútuo auxilio que en el país tienen entre sí las dependencias de la administracion, y que en el extranjero existen las funciones de esa administracion en todas sus manifestaciones? Es claro que los gastos de instalacion tienen que estar consignados como consecuencia de las justas previsiones de la ley orgánica, pero no son el solo producto de estas previsiones. Sin la ley tambien existirian de hecho. Lo notable es que precisamente por la ley, estos gastos se reducen, porque es claro que sus preceptos atan las manos de los Ministros en punto á nombramientos y ascensos del personal, y los gastos que estos movimientos traen consigo; y así es de ver que desde que rige la ley, las traslaciones de los empleados son en menor número, y por consiguiente, los gastos son menores tambien.

Los siete correos de gabinete, segun S. S., son exexcesivos en número, y cree que bastaria con cuatro. No sé si bastaria con cuatro empleados para este servicio, que es en ocasiones de una necesidad y de una urgencia indiscutible. Ya se ha reducido de algun tiempo á esta parte este personal; pero por su actual organizacion, estos empleados no huelgan, y mientras no viajan son verdaderos empleados del Ministerio, y de todos modos, el trabajo que ellos hacen habria en todo caso que pagarlo á otros y la economía no existiria.

Extraña S. S. que la cifra destinada á pagar los altos empleados del Ministerio de Estado no guarde proporcion con la destinada á pagar á los empleados de inferior categoría. Son, si no recuerdo mal, 170.000 pesetas para los primeros y 60.000 para los segundos; pero S. S. se ha contestado á sí propio, porque nos ha hablado de los servicios de los agregados diplomáticos que nada cobran. Dice S. S. que no trabajan. Pues para hacer que trabajen y dejar el presupuesto de la manera que S. S. quiere, habria que pagarles, y entonces la proporcion entre los altos empleados y los empleados inferiores quedaria restablecida, pero importaria más la cifra del presupuesto. Una de dos: ó S. S. pide economías, y en este caso tiene que admitir que la proporcion no existe por los agregados diplomáticos sin sueldo, ó tiene que reconocer que para suplir la deficiencia que nota S. S. habrá que subir la cifra consignada.

No recuerdo ningun otro punto del discurso del Sr. Canido que requiera contestacion por mi parte. De todos modos, la Comision deja, como es natural, el resúmen del debate á la elocuencia del Sr. Ministro, que de seguro recogerá todos aquellos cargos que en su concepto lo merezcan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Labra tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **LABRA**: Señores, declaro que el mal estado de mi salud y otras circunstancias que no son del caso me impiden estudiar el presupuesto del Ministerio de Estado con todo el pormenor y con todo el desarrollo que él exige, y desde luego adelanto la seguridad de que la confianza que han puesto en mí los dignos compañeros de esta minoría para que lleve su representacion y su palabra en este debate, ha de quedar defraudada con el esfuerzo que yo he de hacer, que sería pequeño siempre, pero que hoy lo será más que nunca, porque declaro que vengo desprovisto de los datos y del detenido estudio que se necesita para llevar la conviccion al ánimo de todos, más que un discurso en el cual se hayan de examinar todas las graves cuestiones que entrañan, así el presupuesto como las relaciones diplomáticas que á él se refieren, voy á hacer ligeras observaciones que den ocasion al Sr. Ministro de Estado para desarrollar algunos puntos que están ligeramente esbozados en la Memoria presentada con los presupuestos de este año, y para explicar lo que allí está un tanto confuso, proporcionando al propio tiempo al Congreso materia para un debate que considero bastante próximo, y en el cual podamos discutir cumplida y ámpliamente la gestion diplomática de ese Ministerio.

Tengo que declarar que en mí, sin género de duda, influyen poderosamente las reclamaciones que por todas partes se escuchan respecto á la necesidad de las economías. No puede nadie mostrarse sordo á este clamor: la situacion del país es cada vez más grave, y sin duda necesitamos introducir un espíritu de circunspeccion y de ahorro en gastos que revisten condiciones excepcionales y que pueden ya calificarse de verdaderamente alarmantes; pero del propio modo declaro con toda franqueza que yo no creo que un presupuesto como el del Ministerio de Estado tolere mayores economías. Entiendo que puede discutirse sériamente si ha de haber una representacion diplomática sobre la consular, si ésta debe ceder el puesto á aquella, ó si estamos en condiciones de dar desarrollo á una ú otra manera de exteriorizarnos; pero supuesto que haya de haber una representacion diplomática, creo que en el presupuesto del Ministerio de Estado no cabe disminucion alguna, dada la clase de servicios que realiza, y que afectan á nuestra consideracion y á la eficacia de nuestra representacion exterior, determinada por nuestra historia y por otras causas que no procede ahora explicar.

Por de contado, y entrando ya en detalles, yo entiendo desde luego que sería más oportuno llevar, por ejemplo, á Gracia y Justicia lo relativo á la Obra pía y á algun otro asunto comprendido en el Ministerio de Estado; pero aun estas economías, que podrian ser de unos 3 millones, declaro que no vendrian á variar en poco ni en mucho el carácter del presupuesto general del Ministerio de Estado; y para una Nacion como la nuestra, 21, 22 ó 24 millones de reales en un presupuesto de relaciones exteriores, me parece que no representan ningun gasto que esté fuera de lo racional y de lo regular en estos casos. Lo que entiendo que es necesario hacer, más bien que ciertas economías, es una distribucion completamente distinta de la que ofrece el presupuesto que discutimos.

España, por una porcion de razones, está comprometida á una relacion constante con los pueblos y con las Potencias de gran consideracion: en primer lugar por nuestra historia, que por lo mismo que es brillante trae aparejada la necesidad del conocimiento

de la de los otros países, de tal suerte que no entiendo que haya en Europa un país que necesite más que el nuestro una inteligencia más detenida de la vida histórica de los países que tiene á su alrededor. Al fin y al cabo, nosotros hemos tenido un imperio en Flandes, otro en Italia, otro en América, y se ha realizado en nuestras relaciones con estos pueblos, hoy independientes, tal compenetracion de intereses, que creo positivamente que es de todo punto imposible conocer la marcha, el sentido y el carácter de la política española sin conocer el carácter y el sentido de la política de todos aquellos pueblos en que España ha ejercido dominio, habiendo dejado en ellos, como hemos dejado, intereses, tradiciones, recuerdos y ¿por qué no decirlo? tambien prevenciones muy considerables. De donde resulta la necesidad de una atencion positiva por parte de aquella representacion más pura de la unidad del Estado, que es la representacion diplomática, hácia todo aquello que constituye la vida de esos pueblos.

De otro lado, mantenemos hoy vasto imperio colonial y repartido de modo tan considerable, que no puede ménos de ocupar una atencion preferente de parte de nuestros Gobiernos. Yo creo positivamente que nuestras colonias, lo mismo las de las Antillas que las de Filipinas, tienen tanta importancia para la vida de la Nacion española, que si se pudiesen suprimir, por medio de disgregaciones lamentables siempre, los vastos territorios que tenemos en Oriente y en Occidente, recibiria un golpe extraordinario toda la importancia, todo el prestigio y toda la grandeza de nuestra Nacion. (*El Sr. Ministro de Estado*: Muy bien, muy bien.) De donde resulta que hemos de procurar, que hemos de buscar en este órden de ideas una atencion exquisita de parte del Gobierno, y no ménos enérgica de parte de los representantes del país.

Hay además un hecho que constituye una nota característica de nuestra España, más característica aún que la que del mismo hecho se desprende para todas las demás Naciones del continente; me refiero á la importancia de nuestro movimiento de emigracion. Segun las notas estadísticas, son cerca de 400.000 los españoles que viven en diferentes partes del mundo; de ellos, la mayor parte se encuentran en la América del Sur, principiando por la República Argentina, continuando por Montevideo, y siguiendo despues por Méjico; cerca de 120.000 españoles existen en Argel; 75.000 se hallan establecidos en diferentes Potencias de la Europa continental; masa de poblacion que vive fuera del país, además de la emigracion anual, que representa nada ménos que 40.000 personas, si bien esta emigracion queda reducida á la mitad próximamente, puesto que cada año regresan á la Península cerca de 20.000; de donde resulta una pérdida de poblacion de 20 á 22.000 almas todos los años; esta poblacion, repartida por todos los ámbitos del mundo, constituye intereses, centros de atraccion, modos de vivir, que influyendo en el desarrollo de la madre Patria, piden una atencion preferente de parte del Gobierno hácia el exterior; atencion de que pueden dispensarse de una manera absoluta aquellos países que no tienen esta sangría suelta, que si bien ofrece grandes inconvenientes para nuestra vida interior, en cambio tiene la ventaja de que lleva nuestro carácter, nuestro espíritu, nuestra sangre y nuestro modo de ser por todo el mundo.

Bastarian, pues, estos tres datos que he presentado, para que quedara justificada la necesidad de una representacion de España en el exterior; pero on ya la representacion de intereses que constituye la materia de la representacion consular, sino la representacion diplomática, que responde á intereses esencialmente políticos. Y de aquí viene para mí la conclusion de que es necesaria una representacion diplomática que debemos relacionar con los intereses de la representacion consular, de tal suerte que la representacion diplomática no responda más que á nuestros verdaderos intereses políticos; y entiendo de la misma manera, que es necesario pensar sériamente que si ha de haber una representacion diplomática, ha de ser de modo tal, que sea perfectamente adecuada al noble ministerio y á la empresa que ha de desempeñar.

Y en este punto, lo que significa el gasto de la representacion no depende solamente de la naturaleza del empeño, ni de las condiciones interiores de nuestra vida modestísima, ni siquiera de nuestro deseo, sino de condiciones que están fuera de nuestros medios, cuales son aquellas condiciones dadas de los distintos puntos en que van á operar nuestros representantes. Sería mil veces preferible suprimir la representacion diplomática, antes que poner á los hombres que llevan el nombre de España y que han de ejercer en distintos países la influencia del cargo, en aquella situacion pintoresca que describia el Sr. Vizconde de Campo-Grande á propósito de las flamantes Embajadas. Sobre este punto debemos estar todos de acuerdo: representacion diplomática en condiciones perfectas de dignidad.

No puede darse nada que acongoje más el ánimo cuando se sale de la Patria, que encontrar la representacion nacional en condiciones de pobreza; así como nada conforta más que ver la bandera nacional flotando en todas partes y rodeada del prestigio que da el vivir con desahogo la persona encargada de la representacion.

Y aquí viene un punto que me ha preocupado siempre, y sobre el cual no creo que se pueda aventurar una opinion cerrada. La representacion diplomatica, en lo que tiene que ver con el personal, ¿debe confiarse á un personal político, ó á los que se llaman diplomáticos de carrera? Yo declaro con toda sinceridad, que si los hombres políticos en España, yo entre ellos, no tuviéramos el gravísimo defecto de hacer una vida demasiado doméstica, de reducir nuestras excursiones á estos paseos veraniegos por Biarritz, y de vez en cuando, en el otoño, por el Bois de Boulogne; si tuviéramos la costumbre de frecuentar los centros del movimiento europeo y los estudios de política y de derecho internacional, para mí la cuestion sería perfectamente clara. Yo creo y afirmo que en principio la alta representacion diplomática corresponde exclusivamente á los hombres políticos. Ahora, cuando los hombres políticos tienen este grave inconveniente (aunque hay excepciones, sin duda alguna, excepciones respetables de personas que todo el mundo conoce); cuando no se trata y ni aun se conoce á los hombres políticos más importantes del mundo; cuando es necesario vivir de puras referencias y atender á las exigencias de un nuevo trato al mismo tiempo que se comienza el desempeño del cargo, realmente la cosa ofrece algunas dificultades, y hay que estudiar un poco si conviene que estos cargos diplomáticos puedan ser considerados, como decia uno de

mis dignísimos compañeros, como un puesto más, como otro cualquier cargo que se confiere á un hombre político en lugar de una Direccion ó de un Ministerio, que solo le ha de dar condiciones para pasar uno ó dos años con mayor desahogo y más comodidades.

Por otro lado, yo tengo que poner reparos á lo que se llama la diplomacia de carrera. Están perfectamente en su puesto los que ejercen estos cargos, si bien creo que en principio todos los hombres no están preparados, por el mero hecho de la carrera, para llegar á la representacion altísima que les corresponde ejercer; así es que generalmente los hombres de carrera que han llegado á estos altos puestos con verdadero éxito, han pasado por la vida política, han tomado allí reputacion, se han identificado con estas corrientes de la política del país, y llevan, por tanto, al desempeño de un cargo de suyo difícil, dificilísimo, otros conocimientos que los de las fórmulas y la etiqueta que caracteriza á la diplomacia.

En la carrera diplomática encuentro un grave inconveniente en la larga permanencia de estos dignos representantes en pueblos extraños; porque viviendo mucho tiempo alejados de su Patria, por buenos que sean sus deseos, llegan á perder un poco del conocimiento de lo que es la tierra natal, de sus hombres, de su organizacion y su política; y como además, para representar en esos otros países nada ménos que la política de la Nacion, en cuyo nombre fueron, han necesariamente de estudiar y entender la del país donde se encuentran, se suscitan á las veces, de la coexistencia de estos elementos, complicaciones que no se resuelven fácilmente. Y no trato con esto de dirigir ninguna censura á las personas que ocupan estas posiciones por virtud de su carrera: yo conozco algunas que las desempeñan á maravilla, y debo dar por supuesto que habrá otras que desempeñan sus cargos con toda exactitud. Creo yo que en la diplomacia los principios debian determinar esta diferencia: la carrera diplomática hasta sus grados inferiores es una carrera, como la consular en sus grados superiores, porque tiene otro carácter distinto; pero en cuanto á la carrera diplomática en sus condiciones superiores, estos cargos debian, á mi juicio, ser peculiares y característicos de los hombres políticos; solo que á este efecto hay que exigir una educacion política é internacional distinta de la que tenemos la mayor parte de los hombres políticos en España.

Esto sentado, no creo que haya necesidad de rectificar una vez más determinadas ideas erróneas aun bastante extendidas. Se cree por algunos que la diplomacia y la representacion en el exterior no requiere otras condiciones que cierto tacto, exquisita cortesía, condiciones de etiqueta y buena mesa, digámoslo así. ¡Oh! se necesita mucho más: se necesita intimar en el país donde se constituyen aquellos diplomáticos, y para que puedan adquirir verdadera influencia, no nos hagamos ilusiones, se necesita dotarlos abundantemente, suficientemente, y si el Tesoro lo permitiera, espléndidamente. Cuando, siguiendo la corriente general de las economías, se hace la recomendacion de reducir los gastos, es bueno tener presente que hay cierta clase de empeños sobre los que podrá caber la duda de si han de existir ó no, pero que si han de existir, es menester llevarlos adelante con toda la dignidad propia del cargo.

Esto supuesto, añado otra consideracion, á saber: que nuestra representacion en el exterior debe estar determinada por nuestros intereses políticos, sin tratar de hacer tentativas de un esplendor que puede costarnos caro. De aquí viene mi creencia de que si bien la suma total del presupuesto actual no es exagerada ni mucho ménos, en su reparticion se incurre en graves defectos, porque sanciona representaciones diplomáticas no justificadas por intereses políticos, y en cambio deja ancho márgen á la crítica en lo que tiene que ver con la representacion puramente consular. Aquí se ha hablado de qué suerte se han suprimido algunos Consulados que realmente debieran existir, y se han señalado repetidamente las censuras que merece la nueva creacion de las Embajadas.

La última creacion de Embajadas, que no he de criticar desde el punto de vista que señaló el señor Vizconde de Campo-Grande, tiene para mí una positiva gravedad, y es que no veo el fin que se propone el Gobierno al haber realizado esta parte de la autorizacion que las Córtes le concedieron el año pasado. Por eso yo me permito excitar al Sr. Ministro de Estado á que nos diga algo acerca de este punto, para que la declaracion que haga sobre este particular nos sirva de base á un debate sobre la política internacional del Gabinete que en este instante preside el señor Sagasta.

Primera pregunta. Por ventura la creacion de las cuatro nuevas Embajadas, ¿responde á un interés ó á una consideracion puramente dinástica ó monárquica? ¿Acaso las relaciones particulares que la situacion política actual de nuestra Patria tiene con los países del centro de Europa han determinado al Gobierno á producir un acto de gravedad, dando mayor consideracion á nuestros representantes en el extranjero, rindiéndoles un tributo de preferencia que no han tenido antes cuando la situacion política de nuestro país era otra?

No quiero entrar en el fondo de este asunto, porque esto podria ser muy oratorio, pero sería poco oportuno; quizá habria una negativa de parte del señor Ministro de Estado, y todas las censuras que yo dirigiese á la política encaminada en un sentido germánico, pudiesen estar fuera de lugar.

¿Acaso será una vana preocupacion de exterioridad ó deseo de demostrar algo en favor de nuestros representantes en el exterior el que aparezcan cuatro, ó cinco ó seis con carácter de embajadores, colocándolos por tanto frente á frente de los representantes de las demás Potencias, teniendo toda la consideracion que trae aparejada este cargo, cuya importancia es hoy de segundo órden? Despues de todo, el cargo de embajador, al cual se atribuia en otro tiempo ese carácter político que decia ayer el Sr. Vizconde de Campo-Grande, no ha venido á ser, sobre todo en los últimos cincuenta ó sesenta años, más que un título puramente honorífico que da derecho á cierta mayor solemnidad en los actos oficiales, á cierta preferencia en las recepciones de las cortes, á cierto modo y manera de acreditarse de las Embajadas; pero este cargo, aun despues de las clasificaciones del Congreso de Viena y despues de haber sido aumentadas aquellas célebres categorías por el acuerdo de Aix-La-Chapelle de 1818, este cargo no tiene influencia, poca ni mucha, bajo el punto de vista de la representacion política, porque la representacion política lo mismo en el primer grado, que le constituyen los embajadores, los Nuncios y los legados, que en el segundo que

le constituyen los ministros plenipotenciarios, que en el tercero que le constituyen los encargados de negocios, que en el cuarto que le constituyen los ministros residentes, no tiene más importancia que la de ir delante de los que tienen categoría inferior y la de encontrarse con ciertas preeminencias en los dias de solemnidad de las cortes extranjeras.

¿Puede haber preocupado eso seriamente á los dignos representantes de España en Roma, en Berlin, en Viena y en Lóndres? Yo les hago la justicia de que no se han preocupado ni un solo minuto de estas cosas.

¿Es quizás que perseguimos otra idea? ¿Es que en el Ministerio, ó en sus alrededores, ó en los círculos diplomáticos vuelve á pensarse otra vez en esta sombra de la Potencia de primer órden; en estas tentativas de exteriorizacion poderosa, en este movimiento en cuya virtud vamos á levantarnos adquiriendo los compromisos que trae consigo el concierto general europeo? Esta cuestion es muy grave, y es necesario oir la opinion y los propósitos del Sr. Ministro de Estado acerca de ella.

Yo me afirmo cada vez más en las convicciones que he tenido al principio, un tanto reservadas, porque son contrarias á la opinion general de las gentes. Yo soy muy reacio para entrar en estas tentativas de expediciones lejanas de colonizacion de nuevos países, de trabajos de exploracion práctica, y de engrandecimiento territorial y moral bajo la forma de una gestion diplomática un tanto inspirada en este principio de desenvolvimiento; yo he tenido que resistir mucho, porque naturalmente á todo hombre que conoce la historia de esta tierra le sonrie el pasado, le sonrien estas tentativas de influencia y hasta de imposicion dilatando las fronteras; yo además he pertenecido y pertenezco á sociedades geográficas que intentan llevar adelante este empeño, y me he mantenido un tanto reservado hasta presentarme al fin hostil á todo lo que sea distraer nuestra atencion de los grandes problemas interiores.

Sin duda alguna, la tierra española ha venido desempeñando un papel extraordinario. Las cuatro leyendas: la del Cid, la de Granada, la de las tres carabelas de Palos y la de los Almogávares del siglo XIII; las figuras de Hernan-Cortés, de Ojeda, de Ponce de Leon, buscando las fuentes de eterna juventud en La Florida; de Roger de Flor, sacrificado á los pies del Emperador de Oriente, despues de llamarse César; de Tendilla, de Pulgar, de los caballeros montados sobre briosos corceles caracoleando en la vega de Granada, todo esto llena la fantasía, todo esto constituye un acicate para llevarnos á empresas prodigiosas; pero todo esto nos llevará fuera de la realidad de las cosas y de nuestros propios medios.

Ahora bien; para oponerme á todas estas tentativas de vida exterior exagerada, yo encuentro, en primer término, la modestia de nuestros medios. España tiene el recuerdo de lo que la ha costado esto; pero si no lo tuviese, podria volver los ojos al Reino de Portugal, que despues de realizar desde el siglo XIV al XVI empresas homéricas, que no tienen comparacion con ningunas otras, ha llegado á un estado de debilidad y de postracion indecible á fines del siglo pasado y á principios del presente.

Pero hay otro dato, y es que no solo no tenemos medios para esto, sino que tenemos problemas interiores á los cuales debemos dedicar nuestra atencion; y si vamos por un lado á la exploracion del Africa occidental; y si vamos á adquirir depósitos de carbon en el Africa oriental, y si pretendemos ponernos en la direccion del concierto europeo con el carácter más ó ménos reconocido de Potencia de primer orden, no tendremos ni tiempo, ni ocasion, para dedicarnos á resolver los problemas que hay dentro de nuestra Nacion.

Este es un país de donde salen todos los años por Alicante 20, 25 ó 30.000 hombres que buscan el pan en Argel, que dejan abandonadas sus casas, que son fuerzas necesarias para la existencia nacional y que además pueden dar motivo á grandes desastres internacionales.

Nosotros tenemos este imperio de Filipinas desarreglado y descompuesto, objeto de la curiosidad y aun de la codicia de todos los pueblos que tienen aspiraciones de ensanche y de colonizacion; nosotros tenemos en las Antillas, no solo el valor y el interés propio, sino aquel espíritu, aquella representacion que yo reclamaba hace dias, cuando discutíamos el presupuesto de Cuba, y que debe constituir nuestra significacion especial en ese movimiento de concentracion que hoy se realiza en el mundo americano, merced al cual ya no volverán á ser posibles tiranías como las de Rosas, Carrera y el Dr. Francia, ni luchas tan horribles como las de Chile y el Perú; nosotros tenemos ese otro problema contiguo, el del Africa, respecto del cual necesitamos mantener nuestra legítima influencia; tenemos ese otro problema grandioso de Portugal, al que nos llevan todos los latidos de nuestro corazon; y cuando tenemos todos estos problemas interiores, ¿habríamos de gastar nuestras fuerzas y nuestros recursos en homéricas empresas exteriores, de perspectiva halagadora, pero de resultado siempre desastroso, dadas nuestras actuales condiciones?

Mi conviccion en este punto va adquiriendo tal fuerza, que ni siquiera me atrevo á dirigir al Sr. Ministro de Estado las censuras, un tanto severas, que creo mereceria por la supresion de la partida correspondiente á exploraciones científicas, partida que no tenía el carácter que aquí se le ha señalado tardes pasadas, que no suponia la mision trascendental de implantar la bandera española en las regiones inexploradas; no. Esta partida representaba en realidad una contribucion de los pueblos cultos para llevar la civilizacion á regiones incultas y á sociedades atrasadas; una contribucion para explorar el interior del continente africano, para reparar la injusticia que los tiempos antiguos hicieron con esa parte del planeta y entregarle á la vida de la libertad y de la cultura de los tiempos modernos. Quizá yo hubiera censurado por estas consideraciones la supresion de dicha partida; pero es tan grande el temor que me inspiran esos sueños de gloria, esas aspiraciones desapoderadas, que hago caso omiso de la censura para reforzar hasta donde pueda en vuestro ánimo la necesidad de contenernos en una política prudente y circunspecta, aun tratándose del Africa.

Ya sé yo que los partidarios ó defensores de este engrandecimiento de nuestra Patria por medio de títulos sonoros y de la creacion de Embajadas, dicen que no se trata de que entremos en el concierto de las grandes Naciones del mundo ni de que tomemos parte activa en la resolucion de los grandes problemas de la política contemporánea, sino de defender

nuestros intereses encerrándonos en la mesura que últimamente hemos aprendido en nuestras desgracias; pero tengo para mí que respecto de estas cuestiones, que tan fácilmente exaltan el amor propio y el orgullo nacional, sucede en el órden de las relaciones internacionales lo mismo que observamos en la vida particular.

Es muy frecuente, sobre todo en estos tiempos, la aproximacion y trato de las gentes modestas que están labrando su fortuna mediante un trabajo asíduo y respetable, con aquellas otras que recibieron de sus padres cuantiosa herencia y pingües rentas, que les permiten satisfacer holgadamente no solo sus necesidades, sino aun caprichos; y la confusion de unos y otros elementos da por resultado que las clases más modestas adquieran las aspiraciones y los compromisos de las clases superiores, y de esta suerte tienen que hacer gastos que para los unos tienen muy poca importancia, pero que van preparando la ruina de los que imprudentemente traspasaron la medida de sus fuerzas y de sus recursos. Por tanto, de esta aproximacion que se producirá naturalmente con las grandes Potencias, desde el instante en que se conozca que España, á diferencia de Grecia, de Bélgica y de Portugal, es una Potencia que tiene embajadores al igual de Alemania, de Austria-Hungría y de Inglaterra, temo que vengan compromisos un tanto graves, ya que no por el deseo de buscarlos, por la obligacion de entrar en aventuras que yo no dudo en calificar de locas. Despues de todo, en cualquier momento podria intentarse esta aproximacion á las grandes Potencias ménos en este, porque ahora se está desarrollando uno de los mayores peligros de los tiempos modernos, una crísis en la cual nosotros debemos mantenernos en una gran reserva, por lo mismo que no podemos sostener nuestras exigencias como otros pueblos, y tenemos muchas cosas que perder y en cambio no tenemos ninguna ventaja que ganar.

Cuando se habla de cómo se han engrandecido otros pueblos, no se tienen presente las circunstancias en que se encontraban. Italia se engrandeció cuando tenía que constituirse, cuando su suelo estaba deshecho en girones, y, por consiguiente, jugaba el todo por el todo, y no tenía más remedio que entrar en una gran conflagracion, de la cual podia sacar su engrandecimiento. Respecto de Prusia principia el movimiento en los siglos XVI y XVII; interviene en la guerra de sucesion y en la de los treinta años; se alía con Suecia y Noruega, y los problemas que se plantean en el centro de Alemania son positivos problemas interiores. Pero los problemas de otras Potencias que no representan un sentido completamente interior los tengo como una positiva locura.

No puede quedar más que una tentativa de aproximacion, y esto lo digo con la libertad que me proporciona el sitio que ocupo, bien distinto del sitio que ocupa el Sr. Ministro de Estado; no puede quedar más que la tentativa de aproximacion á Portugal, á que naturalmente van todos nuestros deseos y todas nuestras ambiciones; pero yo tengo la idea firme y positiva de que en el estado actual de las cosas toda solucion para el problema ibérico que implique directa ó indirectamente la apelacion á la violencia y á la fuerza, todo lo que sea entregarse al peligro de la guerra, es traer un conflicto mayor, si cabe, para los problemas que estamos ventilando. Continuarian eternamente dentro de nuestra nacionalidad la protesta de Portugal del siglo XVII, la protesta de Flandes y de la América latina; de donde resulta, que si hay que realizar una aproximacion, ha de ser una obra lenta y con todos los respetos debidos á un pueblo hermano. En la aproximacion á las grandes Potencias, como suele decirse, no nos va ni nos viene nada, á no ser que haya por parte de ese Gobierno, y esto es lo que yo desearia que nos dijese el Sr. Ministro de Estado, un interés dinástico ó monárquico, ú otro interés todavía más grave.

Yo entiendo, señores, que todos nuestros intereses políticos están perfectamente determinados sin necesidad de esfuerzos extraordinarios. Y digo esto, porque no es nuevo para todo aquel que observa los acontecimientos, y sobre todo para los que leen periódicos y saben la historia de los acontecimientos de estos últimos cincuenta años, que hay dos pueblos respecto de los cuales debemos tener unas relaciones más íntimas de amistad que con todos los demás. Estos pueblos son Inglaterra y Francia. Y no hablo de Italia, no porque á mí no me sea simpática ni porque no la considere merecedora de todo nuestro afecto, sino porque estoy convencido de que el sentido y la carrera que ha emprendido en estos últimos años no corresponden á lo que fué el principio de su historia como pueblo de raza latina, y porque la tendencia germánica que en ella se va desarrollando no nos permite á nosotros entrar con ella en grande intimidad, que pudiera precipitarnos tambien por sus peligrosos derroteros.

Inglaterra y Francia son los dos pueblos con quienes debemos conservar y mantener más estrechas relaciones, porque respecto de Inglaterra no se puede olvidar que fué nuestra cooperadora en la guerra de la Independencia y que de ella aprendieron nuestros padres las nociones del sistema constitucional y representativo. Pero además hay otra razon. La reivindicacion de Gibraltar es un pensamiento nacional sobre el cual debieran realizarse gestiones bien dirigidas para borrar lo que constituye verdaderamente un padron de ignominia para nosotros y completar la integridad de la Patria.

Yo creo que respecto de este punto de Gibraltar, no hay en Inglaterra todas las prevenciones que se suponen generalmente, y entiendo que esta cuestion debiera ocupar más la atencion de nuestros Gobiernos hasta resolverla, porque para mí, lo digo con toda sinceridad, no habria inconveniente en cambiar una de nuestras colonias de secundaria importancia por ese pedazo de nuestro suelo.

Francia es nuestra vecina, nos ha dado sus capitales para la construccion de las vías férreas; nos ha traido Bancos y Sociedades de crédito para la proteccion de la agricultura; los franceses son nuestros hermanos. Por eso yo he oido ayer con profunda pena las palabras pronunciadas por el Sr. Vizconde de Campo-Grande protestando contra la idea de intervenir de una manera oficial en ese gran certámen del trabajo y de la industria, que se llama la Exposicion universal de 1889, que el Sr. Vizconde de Campo-Grande calificó de fiesta en honor del regicidio. No pienso ahora hablar de esto; un digno compañero nuestro de la minoría reformista, tiene presentada al presupuesto una enmienda que se relaciona con este tema, y cuando se discuta, será la oportunidad de entablar un debate; pero séame lícito oponer un sentimiento y una protesta radicalmente opuestos á los del Sr. Vizconde

de Campo-Grande y de la minoría conservadora, no bajo el punto de vista que pueda tener en la cuestion esta minoría y el partido republicano, no; sino porque creo, con toda sinceridad, que en esta actitud del señor Vizconde de Campo-Grande y en sus palabras hay una gran injusticia.

Señores, la Exposicion universal de 1889 no puede tener el carácter extraño que el Sr. Vizconde de Campo-Grande le da. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Toda la Europa lo cree así.) Los Gobiernos monárquicos de Europa pueden creer eso; pero, ¿por dónde el movimiento de 1789 ha de tener un siglo despues el carácter de una protesta antimonárquica y mucho ménos de consagracion del regicidio?

La historia, en los momentos en que se realizan los hechos, tiene fundamento positivo para censurarlos, hasta con pasion; pero cuando ha pasado el tiempo de aquellos excesos, si excesos ha habido, lo mismo de un lado que de otro, no queda más que lo que es aprovechable para el porvenir de los pueblos. ¿Por dónde se va á censurar hoy el movimiento que representa el Terror, ni para qué recordar que el Terror fué uno de los movimientos más graves de la revolucion francesa en lo que tiene de sanguinario, pero que no fué más que una contestacion á tres siglos de injurias y de violencias?

Horrible es, sin duda, la ejecucion de Luis XVI, terrible es el período del Terror á que antes me he referido; pero ¿y las vergüenzas del Trianon, los horrores de la Bastilla y todo lo que constituye la tradicion desde Luis XIV? ¿Va á hablar ahora la historia del movimiento desde Luis XIV hasta los tiempos modernos? ¿Va á hablar de todos estos horrores? No; no ha de hablar más que de lo que de aprovechable hay en ese movimiento; no ha de hablar de los errores y vergüenzas de la Monarquía, sino de lo que la Monarquía representó en aquel tiempo, un elemento de progreso en Francia, y de la propia suerte, al ocuparse del movimiento revolucionario, no ha de hablar de lo que es imperfeccion, de la lucha entre girondinos y jacobinos, monárquicos y republicanos, ni de las ejecuciones violentas, sino únicamente de lo que queda, nada más que de la emancipacion de las últimas clases sociales, del Código de Napoleon, de la desamortizacion. ¿Cómo hemos de ver las cosas de otra suerte? No; hay que verlas á mayor altura, porque de lo contrario, tomando un aspecto verdaderamente estrecho y mezquino, no mereciendo la revolucion de 1789 al Sr. Vizconde de Campo-Grande y á los que como S. S. piensan más que esos dictados con que la aprecian, no cabe evitar que pueda llegarse á una época de venganzas, que no sería en realidad sino un movimiento de represalias. Dejemos á la Monarquía la representacion histórica que ha tenido y perdonemos las flaquezas de su tiempo; pero perdonemos tambien las flaquezas y los horrores de la República, para ver solo el resultado de la accion de los distintos movimientos en la obra del concierto general.

Mas por lo mismo, teniendo la revolucion francesa este carácter, sería un gravísimo error de parte del Gobierno, en la situacion actual y crítica de la vecina República, asociarse á todo acto que directa é indirectamente significara una tacha, una censura, una dificultad á la marcha de la Nacion vecina. Nunca podria ser esto discreto, y mucho ménos cuando las demostraciones de afecto y de cordialidad por parte de ella son tan recientes, y cuando esto puede constituir un timbre, hasta cierto punto, de gloria y de satisfaccion para la Nacion española.

En cambio, creo yo que esto podria motivar por parte del Sr. Ministro de Estado una gestion amistosa y de cierta eficacia para la regulacion de nuestras relaciones civiles con aquel país, bajo otro punto de vista. Alguna vez he querido hablar de ello, y como viene la oportunidad, la aprovecho. Saben los señores Diputados que nuestra ley de enjuiciamiento civil está inspirada en el sentido de la reciprocidad, tratándose de la validacion de las sentencias, y saben que es hoy una tendencia constante en todos los pueblos de Europa, la de dar unidad á la accion jurídica. Hemos llegado, despues de trabajos incesantes, á realizar esta obra, en lo que se refiere á la jurisdiccion criminal, la más difícil, porque es la que más directamente afecta á la soberanía, y tenemos ya tratados de extradicion con casi todos los pueblos, hasta con los Estados-Unidos. Sin embargo, las tentativas hechas en 1870 con relacion á la jurisdiccion civil, fracasaron entonces, y hoy por hoy se da el caso de que las sentencias de los tribunales españoles no producen efecto en Francia ni en la mayor parte de los países, fuera de Italia y alguno que otro pueblo; y de la misma manera las sentencias de los tribunales franceses, no tienen validez en el territorio español.

La cosa es de una gravedad inmensa, bajo el punto de vista teórico, considerando los trabajos que se hacen para la codificacion del derecho internacional; pero en relacion con nuestro tráfico mercantil y con todo lo que constituye nuestra vida ordinaria, esto trae dificultades sin tasa, y esto creo yo que debiera ser un cuidado constante del Gobierno y del Sr. Ministro de Estado. ¿Se continúan ó se han abandonado aquellas gestiones sobre este particular? La tendencia que en Francia va dominando, inspirada en la jurisprudencia de los tribunales de Montpellier, ¿no puede ser un dato apreciable para venir á resultados completamente satisfactorios? Yo creo que sí; pero esto será completamente ocioso si el Gobierno directa ó indirectamente marcase un sentido de oposicion á lo que representa la vida general de las Naciones.

No quiero hablar de la importancia que para nosotros tienen, como interés positivo é interés político, las relaciones con América. De esto he hablado tantas veces, que creo excusado decir en este instante todo lo que se me ocurre, que no es más que insistir en lo que he expuesto en otras ocasiones.

Pero en cambio he de hablar de Marruecos, porque en este particular tambien las tendencias de exteriorizacion y de ensanche del territorio, vienen á ser como una pesadilla casi de todos nuestros hombres políticos; y conviene á cada momento insistir y hacer constar la protesta viva y constante que debe producir en todos los hombres políticos esta tentacion, que aquí se produce con el nombre de «guerra al moro,» y este pensamiento de creer que nuestros destinos inmediatos están en una gran accion sobre Marruecos. A mi juicio, no hay nada más equivocado que semejante tentativa, y nada más peligroso, como lo demuestra la disposicion airada en que se presentó toda Europa el verano último, cuando hubo las primeras noticias de que intentábamos una accion directa sobre el vecino Imperio, en vista de la enfermedad del Emperador. Creo que, por el contrario, nuestro interés se reduce, pura y exclusivamente, al mantenimiento de los puntos de la frontera que hoy están

en nuestro poder, y tambien á sostener nuestra influencia por medio de diplomáticos expertos y por una accion puramente moral. Y aquí sí que viene bien una pregunta que yo me atrevo á dirigir al señor Ministro de Estado.

Ahí, en el presupuesto, constan las subvenciones que se dan á nuestros misioneros de Africa, y yo pregunto respecto de estos misioneros que están dedicados pura y exclusivamente, no á la vida beatífica y contemplativa, sino á una accion positiva sobre aquellas razas y sobre aquellas sociedades: ¿sabe el señor Ministro cuáles son los resultados de su gestion cristiana, constante y civilizadora?

Más grave es la cuestion de Portugal. Sobre este punto, no queriendo yo entrar, porque no hago más que indicaciones, en desarrollos de cierta gravedad, he de decir que lamento ver que nuestros trabajos y nuestros esfuerzos de aproximacion con aquel país, los esfuerzos y los trabajos del Gobierno, no están en relacion con el concurso de otras circuntancias exteriores y pudiera decir sociales y económicas. Tres ó cuatro líneas de ferro-carriles nos ponen hoy en comunicacion inmediata con aquel país, y por tanto, las relaciones de gallegos, extremeños y castellanos con los portugueses son frecuentes; las reservas y oposiciones que en Portugal se advertian respecto de España, sobre todo en 1870, por una propaganda poco discreta en punto á la union ibérica, han decaido por completo; pero al propio tiempo veo que el Gobierno parece como que ha desistido totalmente de aquellas ideas de relaciones arancelarias, que fueron acariciadas aquí con bastante calor hará cosa de seis ú ocho años, hasta por indivíduos del partido conservador.

Tambien tengo que lamentar el retroceso que implica un decreto, si no estoy equivocado, del año 1883 respecto al punto de la libertad profesional. Antes, con arreglo á las leyes fecundas y expansivas de 1869, el portugués que habia seguido su carrera literaria en la Universidad de Lisboa ó en la de Coimbra, podia llegar aquí y ejercer su profesion sencillamente con presentar su respectivo título, y de la propia suerte que lo hacía el español. Hoy hemos llegado por resistencias, lo reconozco, del Gobierno portugués, á una situacion muy difícil; y el decreto de 1883 ha hecho imposible que se reconozcan aquí los títulos dados por las Universidades y establecimientos científicos de Portugal. Pero yo sostengo que este principio de la reciprocidad ó de la represalia es un principio completamente absurdo, lo mismo en el derecho internacional, que en las relaciones económicas, que en la vida general ordinaria; entiendo, por el contrario, que sean cuales fueren los rigores, los exclusivismos, las torpezas, si me es permitido decirlo, del Gobierno portugués en este punto, el Gobierno español no debiera seguirlo en esta senda; y aunque en Portugal se persistiera en negar la validez á los títulos españoles, aquí, por el contrario, debíamos mantener el principio del reconocimiento absoluto de los títulos portugueses, esperando que esta obra de inteligencia y de concordia diese los resultados que de ella deben esperarse.

Esto lo tengo aprendido en el estudio de nuestras relaciones diplomáticas con América y aun con Francia. Al fin la luz se hace, y es necesario que esto lo realice el Gobierno por los medios positivos que tiene para hacerlo. Si, por el contrario, á las reclamaciones que se presentan en estos momentos, se contesta con el decreto del 83 y con la represalia ó la reciprocidad que impone la manera de proceder de Portugal, no adelantaremos en esta obra de concordia, en la cual al poderoso le corresponde tomar la iniciativa.

De todo esto resulta que, á mi juicio, siendo los que dejo indicados nuestros intereses políticos, á ellos debemos concretar nuestros esfuerzos, llevando nuestra representacion diplomática á Francia, á Inglaterra y á Portugal, y dando recursos suficientes á nuestros diplomáticos. ¿Por dónde la Legacion de Portugal que está dotada con 69 ó 70.000 pesetas ha de tener esta dotacion mezquina, dada la importancia de nuestras relaciones con esa Nacion, y ha de darse una dotacion de casi el doble á las Legaciones de Rusia y Turquía, dónde no sé qué intereses políticos tenemos que representar? ¿Por dónde hemos de mantener la consideracion que ahora se da á las Embajadas de Berlin y de Austria, donde no hay problema político de ningun género, ni consideracion de ninguna clase para nosotros, á no ser que S. S. declare que hay consideraciones monárquicas ó dinásticas que discutiremos?

Reduciendo nuestra representacion diplomática á lo que es verdaderamente político; suprimiendo algunas Plenipotencias; haciendo algo de lo que decia el Sr. Conde de Peña-Ramiro respecto á Buenos-Aires y á Montevideo, donde no está justificado un cargo tan elevado como el que allí existe; realizando esto, nos moveremos dentro de la política que debemos sostener, dentro de una política circunspecta, dentro de una política precisa y determinada, en la cual no caben vacilaciones, ni tentativas, ni fantasías, sino el conocimiento de nuestros destinos y de los medios que tenemos para realizarlos.

Ahora bien; esta política de circunspeccion, de paz y de prudencia pide otra cosa, y es, la supresion ó reforma de esos gastos que se hacen en Guerra y Marina; porque en vano predicaremos un dia y otro dia que nos corresponde por nuestro pasado y por nuestro presente una gran circunspeccion en nuestra conducta, si están sonando los tambores de nuestras tropas y los cañones de nuestras baterías, y si con nuestros 200.000 soldados y con esa escuadra que nos ha de empobrecer, parece que nos preparamos á grandes tentativas que están fuera de nuestros medios.

De esta suerte, fundando la determinacion concreta de nuestra vida en el exterior, viviendo con gran economía en el interior y abandonando esos procedimientos militares, creo que la política del Ministerio de Estado podrá desenvolverse en las condiciones de eficacia que determinan nuestro pasado y nuestro porvenir. He concluido.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Debo, señores, una contestacion á los Diputados que han discutido el presupuesto del Ministerio de Estado y que han censurado ó aprobado las partidas de que se compone, y debo una contestacion especial al Sr. Labra para satisfacer las indicaciones que se ha servido hacerme. Habiendo de ser naturalmente conciso mi trabajo, creo que no os he de molestar demasiado tiempo y que no abusaré de aquella benevolencia que seguramente me concedereis.

Cúmpleme hacer constar con las palabras del se-

ñor Labra y con las cifras del Sr. Vizconde de Campo-Grande, que el presupuesto del Ministerio de Estado es, á juicio de todos los lados de la Cámara, un presupuesto proporcionado á la situacion en que España se encuentra. Aun en aquella comparacion puramente aritmética que se sirvió hacer el Sr. Vizconde de Campo-Grande, resulta que si era á sus ojos el presupuesto ideal, en cuanto á las cifras, el presupuesto de 66-67, las diferencias que tiene con el actual son insignificantes, porque descontando de la cifra total de este presupuesto la que corresponde á la Obra pía, aquel excederia de 18 millones y éste quedaria reducido á 19 millones próximamente. Yo, sin embargo, mantengo la observacion hecha en la Memoria, de que se sirvió principalmente el Sr. Vizconde de Campo Grande, de que la dotacion del Ministerio no es suficiente para los fines que tiene que cumplir, y la mantengo tanto más, cuanto que pudiera decir que sale afirmada y perfeccionada de la discusion; porque las observaciones del Sr. Conde de Peña Ramiro, las que ha hecho el Sr. Canido y el sentido que se desprende de las del Sr. Labra, hacen ver á todo el mundo que hay diferentes aspectos de nuestra administracion que no pueden desarrollarse, sino á condicion de supresiones, y aun estas son insuficientes para atender á los diversos fines que debe llenar el presupuesto.

Yo no diré, no estoy dispuesto á sostenerlo, que todo lo que se gasta en el Ministerio de Estado debiera gastarse; yo no sostendré que si me tocase hacer un presupuesto ideal, y sin relacion á ninguna clase de antecedentes, trajese una cifra superior á la partida de 21 millones que hoy cuesta el Ministerio, ó que si la trajese igual habria de aplicarla á lo mismo que hoy se aplica; pero yo no puedo introducir reformas ni quiero merecer el título de reformista que me daba el Sr. Vizconde de Campo-Grande; porque realmente pocos Ministros de Estado habrán hecho ménos alteraciones que yo, y aun el cargo que S. S. me hacía, de no haber hecho uso de las autorizaciones, yo justificaré que no le merezco, porque si no he hecho uso de ellas ha sido por exceso de prudencia, por creer que cierta clase de reformas, sin una completa preparacion, no pueden llevarse á cabo.

En este órden de ideas, yo quisiera haceros notar, Sres. Diputados, que hay una porcion de cosas dentro de un Ministerio de Estado que son hoy constantes en todos los países de Europa é indispensables en el nuestro. En primer lugar, la cuestion de publicaciones. Los cónsules, de los cuales habré de hablar con mucho elogio, y á cuya carrera dedico una atencion preferente, lamentándome de la esterilidad de mis esfuerzos, los cónsules hacen constantes trabajos, constantes observaciones, y la diplomacia se ocupa tambien en preparar noticias y antecedentes; pero todos estos trabajos son casi inútiles, porque yo no tengo medios de publicarlos. Los Sres. Diputados oirán con disgusto, pero no con sorpresa, que se han publicado en la *Gaceta* algunos trabajos que no ha leido nadie, que no ha reproducido nadie, y despues de haber enviado á la parte no oficial de la *Gaceta* trabajos encargados á nuestros agentes diplomáticos, cuando á ellos me he referido en las discusiones ó indirectamente en la prensa, he visto que nadie sabía nada, porque la *Gaceta* es un periódico en el cual solo se lee la parte personal cuando hay crísis, ó cuando se publican nombramientos. Cansado de que los cónsules hicieran excelentes trabajos sin resultado, hemos intentado dárselos á los periódicos y los periódicos no quieren publicarlos, porque los periódicos, entre una noticia nerviosa que se coloca en dos líneas y excita la atencion, y un trabajo detenido, para el cual no hay lectores y que acaba por cansar á la misma redaccion, optan por lo primero.

Es, pues, preciso hacer algo especial, siquiera para las gentes que tienen interés, pocas, muy pocas, pero para esas pocas necesario é indispensable. Las minorías que en España piensan y estudian son siempre exíguas; pero por eso mismo necesitan y exigen mayor atencion y cuidado, porque esas minorías son las que han hecho nuestro progreso y en las que hay que confiar para que sigan haciéndole. Para ello es necesario que esos trabajos se publiquen, que se vean, que circulen, que se difundan, aun cuando sea entre ese escaso número de personas; porque yo he aprendido que en este país, cuando hay un centro que trabaja sobre un punto cualquiera, su influencia se extiende y da resultados. Yo tengo especial empeño en hacer lo que se practica en Buenos-Aires, en Chile y en otros países de la América del Sur, donde hay *Boletines* del Ministerio en que se encuentran noticias preciosas y datos muy interesantes. Es preciso á todo trance publicar, extender y dar á conocer á todo el mundo el resultado de los estudios y de los trabajos de todos nuestros agentes diplomáticos y consulares.

No conozco obra más difícil de llevar á cabo que pensar, hablar y escribir en el silencio; apenas nace una idea, el hombre tiende á propagarla, pero si es olvidada y abandonada, el hombre de más energía y de más paciencia decae y se entrega á esa dulce ociosidad de la cual le saca en un dia dado el favor, pasando por encima de los que han trabajado.

Este sería uno de los gastos necesarios é indispensables en el Ministerio de Estado, y lo sería tambien el desarrollo de ese aspecto comercial á que el señor Labra se ha referido y que el Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene siempre en cuenta, si bien S. S., permítame que se lo diga, se cuida más de ese aspecto por el lado personal de los cónsules que por el lado de los intereses comerciales, cosa que se comprende, porque S. S. ama á los de su carrera, y hace bien, que se lo merecen en extremo, y odia el libre cambio y todo lo que sea relaciones entre los pueblos; y entre ese amor personal y ese odio á la idea, anda S. S. dividido, variando á cada momento, y por eso quiere proteger lo que sea consular, y no quiere darnos los medios para desarrollar los fines comerciales. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Yo no odio nada; no conozco el odio.)

Odi profanum vulgus et arceo,

decia el poeta, y no es el sentimiento del odio, sino el sentimiento de lo que no se ama, que yo no me podia servir de esa palabra sino en ese sentido.

Las Cámaras de comercio han sido objeto de las censuras de S. S. y son sin embargo grandes medios que tienen en su mano los agentes consulares. Esto son en todas partes y esto principian á ser en España en el corto tiempo que llevan de existencia, porque no he conocido más que un caso de rozamiento en el cual la responsabilidad fué del agente consular, por la manera de constituir la Cámara contra mis deseos y contra mis instrucciones; pero corregido aquel defecto, la Cámara ha estado siempre á su lado. Y esas pobres Cámaras, casi sin recursos en Tánger, en

Buenos-Aires, en Valparaíso, etc., empiezan á dar grandes resultados. Podrán alguna vez salirse fuera de su encargo y del cauce que deben seguir por la corriente de sus impulsos, pero esto nada significa.

Yo me asocio á la censura que ha hecho S. S. de la Cámara de París. Efectivamente, no tenía el derecho de hacer lo que ha hecho; no ha nacido para eso; no tiene la facultad de mezclarse en una cuestion esencialmente política, y con ello ha demostrado que carece del verdadero instinto que deben tener estas Corporaciones, que es el de pensar en su país y no mezclarse en la atmósfera política de la Nacion donde se encuentra. Podia esa Cámara haber aprendido de la de Inglaterra en París, la cual, cuando se ha levantado la tempestad á que en Francia ha dado lugar la cuestion de los vinos embotellados, ha escrito un trabajo para demostrar que Francia no tiene razon y para hacer la causa de su país.

¿Pero es que estos defectos y estas espontaneidades bastan para condenar la institucion? Al contrario, esas Cámaras, en su juventud, en los momentos en que principian á desenvolverse, cuando todavía no han llegado á tener conciencia suficiente de su propio valer, es natural que incurran en algunas faltas, y es natural tambien que las corrijamos, y S. S. ha hecho perfectamente en dirigir á la de París una censura, que yo he trasmitido en el acto unida á la mia, porque amo la institucion, y cuando se desvía ó se aparta del buen camino no es cosa, por ese espíritu y por ese instinto de partido que anima á S. S., de apagar la luz; vale más arreglarla y ordenarla para que no vaya con la corriente del viento á propagar el fuego.

Estos intereses comerciales á que el Sr. Labra se referia, y que hay que desarrollar á toda costa, exigen otra porcion de gastos para muestrarios, para museos comerciales, para el envío de productos que España debe hacer á cambio de recibir á su vez estos detalles del comercio sobre la manera de presentar la mercancía, y de doblarla, y de envolverla, y de adornarla con una pequeña cinta, y de acompañarla con un pequeño objeto que sirva de pretexto para que el comprador, al volver á su casa, pueda hacer sonreir á sus hijos y alegrar á su esposa. Esto es lo que necesita España, porque de todas partes dicen los cónsules: la mercancía es buena, es excelente, es mejor que tal otra, pero como viene con un mal envase, como viene toscamente preparada, no inspira el interés del comprador. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Estudio de horteras.) Estudio para mí muy simpático, porque el hortera es el auxiliar del comercio, y como yo represento á la Nacion, y el cónsul tiene que representar todo lo que hay en ella, desdé la manera de envolver hasta la manera de pensar, tiene necesidad de estudiarlo todo y de ayudar á todo el mundo. (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien.)

La aristocracia de los cónsules, esa distincion de que se revisten, eso es lo que pierde á los agentes consulares, que están en último término, para servir á todos los intereses; y si lo hicieran, no sucedería, permítaseme este dato, lo que há pocos dias me refirió un representante distinguido, y para mí cariñosísimo, de la América española, el cual me decia constarle, que ciertos tejidos catalanes van á aquel país, que no quiero nombrar por lo mismo que me propongo que esto no se repita, llevados por una casa alemana y con la envoltura alemana, porque á causa de la manera con que se enviaban de aquí, no habian podido arraigarse allí los tejidos catalanes que despues de todo eran de precio más barato y de mejores condiciones que los otros tejidos, y sin embargo, fué necesario cambiarles la etiqueta para que tuviesen salida. Si el cónsul ó el agente consular que habia en aquella region se hubiera tomado la molestia de hacer notar esa circunstancia, la hubiéramos difundido por medio de las Cámaras de comercio y se hubiera corregido ese defecto, con ventaja notoria para España.

Queda, pues, sentado de una manera que no ofrecerá duda á vuestro ánimo, que en toda esta parte de la política comercial, hay necesidad de aumentar la dotacion del presupuesto de Estado, ó si quereis, de trasformar el gasto del presupuesto de Estado, trayendo á esta clase de gastos una parte de lo que se emplea hoy en otras cosas.

Hay al propio tiempo algo que yo estudio y que es conocido en el extranjero con el nombre de agregados comerciales; agregados comerciales de las Embajadas y Legaciones, que han dado ya grandísimo resultado, y que podrian proporcionar una manera de dar desarrollo y porvenir á esa misma carrera; no un agregado comercial en cada parte, que sería ocioso, sino agregados comerciales para grandes regiones, los cuales pudieran hacer ese estudio de comparacion, que ningun comerciante por sí, sin ser muy rico é inteligente, puede llevar á cabo. Estamos viendo todos los dias que el llevar muestras de una á otra region, encontrar local donde colocar los géneros, buscar la comparacion de los gustos del consumidor, etc., exige mucho tiempo y dinero; y la mayor parte de los industriales que lo han hecho han tenido que desistir de ello por temor de arruinarse; pero en el momento que un agregado comercial pudiera hacer lo que ha hecho en Inglaterra Mr. Crowe, á quien para estas cosas yo tengo envidia, no en el sentido de tristeza por el bien ajeno, sino en el deseo de alcanzar ese mismo bien para mi país, estoy seguro de que daria un gran impulso á todo lo que es del comercio, y haria yo de hortera con mucho gusto, si este estudio mio y de los empleados del Ministerio, en el sentido horteril que S. S. denigra, pudiera dar resultados para la industria y el comercio por medios más prácticos que el de sacarnos á todos por el arancel un poco de nuestra fortuna, sin engrandecer la del país.

Esto en cuanto al juicio que yo tengo de la dotacion del presupuesto del Ministerio de Estado. Claro está que todo aquello con lo cual yo pueda acercarme á este ideal sin necesidad de las autorizaciones, lo he de hacer en cuanto de mí dependa.

El Sr. Vizconde de Campo-Grande entiende que no son economías las supresiones de servicios. Llámelas S. S. como quiera, me es igual; si al hecho de haber suprimido las estafetas, evitando un gasto inútil que no servía al país y sí solo á los particulares, llama S. S. supresion de servicio y no quiere reconocerlo como economía, perfectamente: no hemos de discutir por el nombre; esto me parece poco á propósito para una discusion parlamentaria; pero donde quiera que encuentre algo semejante, allí haré una economía, y si despues me encuentro con una discusion parlamentaria que le pueda dar otro sentido gramatical, no por eso habremos de tener sobre este particular polémica alguna.

Es posible que en la estimacion de las cifras que yo he presentado para comparar el presupuesto de

España con el de otros países haya algun error, error que yo he cometido, pues que le he firmado, y sobre el particular nada tengo que decir. Pero ayer olvidaba S. S., cuando rebuscaba otras cifras para encontrar diferencias, la proporcionalidad de las cantidades que se toman para hacer la comparacion. Si en todos los presupuestos y en todos los anuarios donde vienen sumados se separan los gastos permanentes de la deuda, por ejemplo, sin más que tomar la totalidad relativa á los servicios administrativos, resulta una diferencia respecto de la comparacion con la totalidad del presupuesto. Lo que importaba consignar es, que en la manera de apreciar las relaciones exteriores, el presupuesto español es proporcional, pero más bien un poco bajo relativamente á los demás.

Yo no sé realmente, señores, si tratando de ocupar el menor tiempo posible podria contestar al mismo tiempo á los Sres. Diputados que han dicho cosas análogas, para no seguir en esta serie monótona de discurso en discurso y de orador en orador. Voy á intentar hacerlo, y si algo se me escapa, perdonénmelo los señores que han tratado del presupuesto de Estado, porque no es mi deseo dejar incontestado nada de lo que han dicho.

A fin de hacerlo con más facilidad para mí y con ménos cansancio para vosotros, voy á hablar de las autorizaciones que se me dieron en el presupuesto del año anterior, y de las cuales solo he hecho uso en la parte relativa á la creacion de Embajadas. Sobre el sentido y el valor de este acto responderé un poco más tarde; por de pronto quiero decir que no he hecho uso de lo que se refiere á la reorganizacion de Consulados y á la adquisicion de casas, y voy á decir por qué. Porque en el momento que he puesto mano en lo que á los Consulados se refiere, me he encontrado con la necesidad de reunir mayores datos, y sobre todo, con la necesidad de tener el informe de los ministros, de los jefes de la diplomacia. Ha habido en los últimos años una trasformacion tan grande; ha tomado el comercio tales corrientes; ha creado la emigracion de que hablaba el Sr. Labra tales relaciones, que no responde ya el sistema que hemos tenido durante tantos años á las necesidades actuales. Desconfiando de mí mismo y decidido á suprimir aquello que no era absolutamente necesario, porque la recaudacion habia desaparecido, como el Viceconsulado de Portland, he tenido que pedir con insistencia un proyecto á cada cónsul en su region y á cada diplomático en la suya, á fin de que ellos con completo conocimiento de causa, sobre todo los cónsules generales, que son muy antiguos y muy competentes, puedan darme la manera de organizar el servicio consular dentro de la cantidad que tengo en el presupuesto.

He encontrado además otro dato importantísimo, al que el Sr. Labra daba verdadero valor: la existencia de grupos de emigrantes españoles, principalmente en la América española, da al Gobierno facilidades que no tenía, para el nombramiento de cónsules, porque hay allí hombres de fortuna, de autoridad, de prestigio y de talento que lo pueden ser, y llenar la mision de los cónsules, sin necesidad de llevar allí personal de carrera. Y estos son elementos tan valiosos, que yo he vacilado, así en la creacion, como en la supresion, hasta tener todos los datos, que ya vendrán, y S. S. verá, si tengo la fortuna de reunirlos (y si no llegan á tiempo, podrán utilizarlos otros), si las preguntas que he dirigido á los cónsules, la manera como he pedido una clasificacion y una calificacion de los elementos españoles, son una base acertada, ó por lo ménos prudente, para la reorganizacion del sistema consular. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Se han pedido muchas veces.) Y no los han dado; y yo los he pedido tambien, y no he tenido respuesta; que en esto de preguntar y de no contestar los empleados, suele haber muchos casos en España.

Respecto á la construccion de casas, yo no sé porqué S. S. encontró en ello geroglíficos ni rompecabezas. Yo puse un ejemplo el año pasado, que repetiré éste. La Embajada de París cuesta 50.000 francos anuales, por solo el alquiler. Si una casa más modesta, porque la que actualmente tiene la Embajada es excesiva para la dotacion, segun la opinion de todos los embajadores, porque requiere una porcion de gastos, en el jardin, en el alumbrado, en mueblaje, en el entretenimiento en todas sus fases, gastos tales que hay que acudir con auxilios extraordinarios al cumplimiento de estos fines: si, pues, una casa en tan buenas condiciones como aquella bajo el punto de vista de la representacion, pero ménos costosa en su interior, estuviese de venta, la misma cantidad de 50.000 francos anuales serviria para pagar los intereses y la amortizacion de lo que se invirtiera en la compra de la casa, y con la misma operacion que el Banco Hipotecario de España, el Credit Foncier en Francia y demás establecimientos análogos de otros países, el Gobierno español á los treinta y cinco ó á los treinta y ocho años de pagar 50.000 pesetas tendria un magnífico inmueble, siendo así que hoy no tendrá más que 50.000 pesetas multiplicado por 38 de ménos en sus cuentas. Entonces tendria por igual cantidad un inmueble que por el aumento de valor que tienen en todas las grandes capitales, resultaria además un excelente negocio para la Nacion.

Recordaré aquí á este propósito la adquisicion que se propuso en París hace años por un secretario de Legacion, de una casa en un barrio de lujo, la cual hoy valdria el doble del capital empleado; y el Sr. Vizconde de Campo-Grande no ignorará tampoco aquella lamentable historia de la casa que en Lóndres tenía la Embajada de España en Portman-Square, y que revertió á su primitivo dueño por haberse descuidado el pago en los últimos años, por causa precisamente del mal que hoy lamento, y porque los embajadores tienen que vivir auxiliados por el presupuesto del Estado además del sueldo correspondiente á la casa. Este es un punto difícil, y sin embargo me encuentro en la actualidad muy próximo á poder resolver el problema por medio de una combinacion en lo que respecta á Lóndres, á Berlin, y quizá á Washington, segun informes del ministro de S. M. en aquella capital; pero no sé si alguna circunstancia como las anteriores me impedirá resolverlo.

Claro está que estando próxima á terminar la autorizacion, como que espira en 30 de Junio, cambiaria de sistema sometiendo la combinacion á la aprobacion del Parlamento, y así si el Parlamento la aceptaba como buena, ó creaba otra mejor, el pensamiento mio se llevaria á cabo de todas maneras.

El Sr. Conde de Peña-Ramiro me proponia, entre otras cosas en las cuales creo que S. S. razonaba con justicia, una que no creo prudente hacer. Yo no creo prudente la supresion de la Legacion de España en Montevideo, ni creo que habria ventaja alguna para nuestros intereses en confiarla al ministro de España

en Buenos-Aires. (*El Sr. Conde de Peña-Ramiro*: Ninguna Potencia tiene allí ministro.) España en sus relaciones con América no puede tomar por ejemplo ninguna Potencia. Yo sostengo la doctrina de que los intereses españoles en América son especiales, propios y separados de los de otros países.

Los mismos Estados-Unidos del Norte tienen en este particular la misma idea. Su señoría debe saber que algunos de los tratados que han hecho los Estados-Unidos con las Repúblicas americanas de orígen español, tienen una cláusula puesta hace más de treinta años, en la cual se dice que los Estados Unidos norteamericanos tendrán las mismas ventajas que España, con lo cual, la gran Potencia que aspira á la hegemonía del continente americano, bien claro dice que España no está en igualdad de condiciones con relacion á otros países de Europa; y por consiguiente, si ellos lo juzgan así, fundamento tengo yo para decir que no estamos en el caso de imitar lo que hagan otras Potencias europeas.

En cuanto á la República del Uruguay, por la cantidad de españoles que allí viven, por la manera como allí se gobierna, por las ventajas excepcionales que nos ha dado ahora para la entrada de nuestros vinos, así en la cantidad como en la calidad, creo que sería una gran falta política suprimir la representacion de España en aquella República; así como estoy conforme en levantar cuanto sea posible la categoría de la representacion de España en el Rio de la Plata.

Respecto de las Legaciones que España tiene en Grecia y Bucharest, y el Sr. Conde de Peña-Ramiro no ha tratado este año como el anterior de la de Suiza, tengo que decir á S. S. que estoy muy cerca de su opinion; y el argumento que viene de sus labios, como indivíduo que ha pertenecido á la carrera, relativo á la supresion de plazas en la carrera diplomática, para mí tiene mucho valor. No es que yo vaya á sacrificar los intereses del Estado á esta consideracion; pero todas estas cosas son muy complejas. Los indivíduos de la carrera diplomática, á pesar de las garantías que les dan las últimas leyes, y especialmente la ley que rige, tienen poco porvenir; los ascensos son escasos, por la sencilla razon de que los años pasan y no llegan á los primeros puestos en condiciones de poder desempeñarlos; y de esto hablaré despues.

Yo he creido que debia hacerse lo que S. S. ha indicado; pero he pensado que sería de equidad hacerlo combinado con una reforma general de la ley, por medio de la cual se dieran á los indivíduos de la carrera algunas compensaciones por la supresion de esos puestos, ofreciéndoles la manera de llegar á las altas categorías de la carrera. Esta reforma de la ley, á pesar de que he pensado mucho tiempo en ella, me ha detenido el hacerla, y probablemente me detendrá el traerla al Parlamento, el ser poco aficionado á innovar sin tener la conviccion de que hay ventajas en la innovacion, sobre todo cuando lo que existe es bueno, y yo creo que la ley actual es excelente, pues en mi opinion, ha satisfecho muchas necesidades y ha dado á los indivíduos que pertenecen á esa carrera medios y condiciones que no tenian antes. Por tanto, antes de poner mano en ella necesito meditarlo mucho.

El Sr. Labra ha suscitado lo que siempre es natural que se suscite en estas discusiones: el punto que Lord Palmerston y Lord Russell discutian: el punto relativo á si hay más ventajas en conceder los altos puestos diplomáticos á hombres políticos ó á personas pertenecientes á la carrera diplomática. A mí me parece que haciendo cualquiera de las dos afirmaciones se puede tener razon, porque hay siempre razonamientos para probar que hay ventajas ó inconvenientes siguiendo cualquiera de los dos caminos. Un hombre que ha vivido alejado de su país constantemente, estudiando la vida de los países extranjeros, no digo yo que se borren en él todas las ideas y todos los conceptos del país que está llamado á representar; pero afirmo que no conoce ya á su Patria, y que por muy hábil diplomático que sea, no puede representar bien aquello que desconoce. Así, el que vive siempre en el extranjero no reune las condiciones que tiene el que vive en el seno de su Patria. Por eso creo yo que la base esencial de la ley deberia ser que así como está consignado en ella, y el Consejo de Estado lo ha ratificado, que no puede estar en el Ministerio ningun indivíduo perteneciente á la carrera diplomática más que cierto tiempo, en el extranjero no deberia estar sin venir á la Patria más que cierto número de años; y si esto sucediera, los diplomáticos de carrera llegarian á tener los conocimientos necesarios para desempeñar bien su cometido.

Además, yo entiendo que habria que hacer que esos empleados tuviesen preparacion distinta de la que hoy tienen; con lo cual estoy diciendo que en el fondo de mi pensamiento creo más á propósito á los diplomáticos de carrera que á los hombres políticos para desempeñar esos puestos; aunque con esto, yo que no soy diplomático de carrera, hablo en contra de mis aspiraciones, si es que las tuviera en cuenta al tratar de esto. Yo creo que la práctica en la carrera es una cosa necesaria, y que esa práctica hay que engranarla con el mérito, de tal suerte que los ascensos se funden en los méritos propios y no en la voluntad de nadie. Voy á explicarme. Una persona que entra por oposicion á los 21 años, puede tener en aquel momento todo aquello que pueda desear un juez severo para convertirle en diplomático; pero pasados diez años, puede ser un hombre inútil, y trascurridos veinte, una calamidad. ¿No hemos conocido catedráticos que al cabo de ciertos años ignoraban la asignatura que explicaban y que, sin embargo, ganaron la cátedra por oposicion?

De manera que á un diplomático por lo que se le debe premiar y alentar no es precisamente por la capacidad que tuvo al entrar en la carrera, sino por la que demuestre despues.

Por eso los ingleses, que son muy prácticos, y los italianos, que van muy cerca de los ingleses, piden constantemente á los empleados en la carrera diplomática Memorias sobre puntos concretos y sobre puntos genéricos, sobre la vida política del país donde el empleado está, sobre el comercio, sobre la industria, sobre las modificaciones que se hacen en las leyes relativas á la familia, etc., etc., y cada hombre que estudia uno de esos puntos adquiere una idea, la examina, la compara, y así se va haciendo un criterio propio y un caudal de conocimientos y segun lo más ó ménos que se distingue, así se le premia. Cuando se llega al puesto importante de secretario de primera clase, en el que este secretario puede ser interinamente encargado de negocios, entiendo yo que antes que la antigüedad se debe exigir una suficiencia completa.

Creo tambien que debe haber en el Ministro el derecho de escoger dentro de ciertas condiciones al que

se distinga, porque se puede dar á la antigüedad sueldo, honores y consideraciones; lo que no se le puede dar es la representacion del país, por el peligro de que comprometa el nombre y quizá la paz de su Patria.

Por eso yo daria á esos empleados así elegidos todos los puestos de la carrera, salvo las Embajadas y ciertas misiones extraordinarias, pues no comprendo que los puestos del Cuerpo diplomático estén clasificados de tal manera, que el Gobierno no pueda servirse en un momento dado de las personas que le sean indispensables. Así una Plenipotencia puede elevarse temporalmente á Embajada, como se elevó la Plenipotencia de Portugal á Embajada cuando D. Alejandro Castro la desempeñó durante los últimos años de su vida, sin que esto altere el derecho de los que pertenecen á la carrera para ir á ocupar ese puesto convertido de nuevo en Plenipotencia. ¿Quién no recuerda que Pacheco fué á Méjico, que Gonzalez Bravo fué á Lóndres, y que fueron á París otros cuyos nombres ha citado el Sr. Vizconde de Campo-Grande, aunque quizá no aplicaria yo con la misma generosidad los aplausos á todos esos nombres? (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: ¿Ni á Olózaga?) Sí; pero si empiezo á decir á quién aplaudiria, tendré que decir á quién no aplaudiria; por consecuencia, vale más dejar las cosas conforme están.

Por las consideraciones que he expuesto comprenderá el Sr. Conde de Peña-Ramiro el profundo interés que me merece la carrera diplomática, y se explicará por qué no he hecho las supresiones que S. S. entiende que pueden hacerse. Su señoría ha de permitirme que yo me tome el tiempo suficiente para hacer las cosas de manera que sin causar daños, que yo no quisiera de ningun modo producir, puedan obtenerse las ventajas que con razon me recomendaba S. S.

Tampoco me encuentro en gran divergencia con el Sr. Canido en muchas de las cosas que ha indicado. No hemos de discutir la cuestion de los correos de gabinete. El Ministerio ha determinado que todos los puestos que vayan vacando se supriman, y esto es lo que yo puedo hacer en esta materia. Ocho plazas habia en el año anterior; la muerte ha hecho un hueco y no se ha cubierto ese puesto. Entre tanto, los que desempeñan esas plazas son útiles, y cada dia será más preciso tener en cuenta cómo se desempeña este servicio, porque si todas las Naciones han creido que no siempre pueden confiar al correo los despachos de carácter diplomático, España lo reconoce lo mismo.

Estos cargos pudieran darse, como en Inglaterra, á antiguos militares, que desempeñarian bien este servicio, y á la vez se podria obtener alguna economía. De todas maneras, es tan pequeño esto, que no habrá medio de considerarlo como un orígen importante de economías.

No puedo estar de acuerdo con el Sr. Canido en una apreciacion que ha hecho respecto á la organizacion del personal del Ministerio. Cierto es que leyendo el presupuesto aparece que hay un Estado Mayor un poco numeroso; pero el Estado Mayor lo hace todo con solo los auxiliares que tiene á sus órdenes. Esos auxiliares, agregados hoy en gran número al Ministerio, no merecen las censuras de S. S.: yo no diré que todos ellos sean modelo de asistencia y de aplicacion; pero hay una gran parte de esos jóvenes cuyas esperanzas deben estar bien arraigadas, porque solo han de satisfacerse en muy lejanos dias, y cuyo porvenir en la carrera es demasiado modesto para que puedan sus jefes ser exigentes, y sin embargo están demostrando una aplicacion y un celo en el servicio, que me prometo han de ser valiosos los servicios que algun dia prestarán á su Patria. Ya que yo no pueda, porque la ley no me permite darles otra recompensa, quiero tributarles esta justicia, seguro de que para aquellos que la merecen, mis palabras no pasarán inadvertidas.

En lo que á la Obra pía se refiere, sí que tengo yo un criterio que se acerca bastante al del Sr. Canido. El patronato de la Obra pía, acerca de cuyo orígen, fundacion especial y administracion separada del presupuesto nada tengo que decir por demasiado sabido, correspondia á la Corona, y por la trasformacion de los tiempos, por el paso del absolutismo al régimen parlamentario, vino á corresponder á los Ministros responsables; pero los hechos han venido á producir cierta confusion, por la cual parece que el gasto de la Obra pía es como cualquier otra cantidad sometida al voto del Parlamento, y de aquí nacerian ciertas dificultades si no tuvieran todos los Sres. Diputados presentes el orígen y la naturaleza de esos bienes.

Vinieron al presupuesto porque cuando se trataba de cumplir la ley de supresion de cajas especiales de 1886, el Sr. Camacho, en el decreto que para su aplicacion hubo de dictar, creyó conveniente llevar al presupuesto general del Estado el especial de la Obra pía; de modo que no fué por un acto legislativo, sino por una manera de entender la aplicacion de una ley; pero naturalmente yo no opuse dificultad alguna, porque no pareciese que al retirar esos gastos del presupuesto general pretendia impedir la intervencion del Parlamento en esa parte de la gestion de los Ministros; intervencion justificada desde el momento mismo en que el patronato y su administracion ha pasado á los Ministros. Pero de ninguna manera puedo estar conforme con el pensamiento del Sr. Labra respecto de que la administracion de la Obra pía debe pasar al departamento de Gracia y Justicia, porque nada tienen que ver esos fondos, ni por su índole, ni por su orígen, ni por su aplicacion y objeto, con el Ministerio de Gracia y Justicia. En último término, lo que con ellos se realiza es un fin diplomático, es una obra civilizadora, como la que llevan á cabo los misioneros; es un interés de España, es llevar su influencia á las regiones del África; y eso, á quien corresponderá siempre es al que dentro del Gobierno tenga que dirigir las relaciones exteriores, no al que dentro de un órden nacional, pero puramente interior, dirige otra clase de relaciones.

Otra cosa sería respecto al Tribunal de la Rota; ese sí podria pasar á Gracia y Justicia, pero sin ventaja de ningun género, porque en uno como en otro departamento la cuestion sería la misma y la cifra idéntica, puesto que está concordada. Sin embargo, yo estimo que la Santa Sede, que tiene establecido ese Tribunal en virtud de un Concordato, que es un tratado, preferiria siempre entenderse en lo que á este punto se refiere, con aquel Ministerio con el cual tiene las relaciones diplomáticas y la natural influencia que ejerce el Nuncio Apostólico, que es un embajador de Su Santidad cerca del Rey de España.

Hechas estas observaciones, y antes de contestar á las que ha tenido la bondad de hacerme el Sr. Labra, voy á desembarazar mi camino de otra cuestion

muy importante que ha tratado el Sr. Vizconde de Campo-Grande: me refiero á la carrera consular. El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene una idea que yo no he de calificar, reconociendo que S. S. tiene en el asunto más experiencia que yo; pero sí he de consignarla, para deducir de ella alguna indicacion. Su señoría cree que hay dificultades y rozamientos entre los funcionarios de la carrera diplomática y los de la consular, y en la tarde de ayer pronunció alguna frase que revelaba cierta amargura, al consignar la imposibilidad práctica que hay de que desempeñen puestos en el Ministerio los cónsules. Si S. S. me permitiera decirle de dónde nacen esas diferencias, creo que llegaríamos á estar conformes: eso nace de la falta de compenetracion entre las dos carreras: desde el momento en que dos ramas de un árbol llevan direccion opuesta y no se cruzan ni se entrelazan, aquellas que tienen más fuerza y más influencia por su manera de ser resisten y se sobreponen á las demás.

Pero si el punto de partida, el defecto original desapareciera; si hubiera la posibilidad del pase de la carrera diplomática á la consular y vice-versa, y hubiese, por consecuencia, una compenetracion, por ejemplo, como la de abogados á magistrados y de magistrados á abogados en Inglaterra, daria los mismos resultados que ha dado en aquel país; porque así como aquí hay una especie de distincion entre los que con la toga administran justicia y los que con la toga defienden al litigante, en Inglaterra hay tal intimidad, que se usa hasta para representarla en el lenguaje vulgar la palaba *hermanos*, y los abogados llaman hermanos á los jueces y los jueces á los abogados; y de tal suerte pasan constantemente á ocupar los abogados los puestos de la magistratura, que realmente el hacerse un gran abogado es título para llegar á ocupar el saco de lana de la Cámara de los Lores ó los primeros puestos del Banco de la Reina.

Yo no sé por qué no habia de suceder eso aquí; porque yo conozco en la carrera, y S. S. de seguro los conoce tambien, cónsules que son excelentes diplomáticos, y hay jóvenes en la carrera diplomática que tienen grandes condiciones para ser cónsules, y que desean serlo; y como hoy dia la diplomacia, segun aquella discusion célebre que tuvo lugar en el Parlamento inglés el año pasado, tiende á ser económica y mercantil, los cónsules, que representan los intereses económicos tienen que ser hombres políticos por necesidad. Como estas dos cosas se han entrelazado desde que la política es tambien económica, no habria inconveniente ninguno, sino ventaja, en facilitar la aplicacion y desarrollo de un principio que, despues de todo, no existe en la actual ley.

Pero además de esto, yo queria llamar la atencion de los Sres. Diputados hácia las pocas ventajas que hoy ofrece la carrera consular. Antes hablaba un señor Diputado de los gastos de traslacion, pero esos apenas se refieren á los cónsules. Hay cónsul que lleva diez y ocho años en un puerto del Norte olvidado; hay otros que pasan toda la vida sin ascender á una categoría superior, y esta es una de las cosas en que más pienso y no sé qué hacer; porque declarar cesantías no es posible ni sería justo; buscar medios indirectos para sacar algunos de la carrera, repugna á todo el que está al frente de un departamento, y sin embargo están estancados, sin porvenir, unos en el clima de Africa, otros en los hielos del Norte, otros perdidos en la América del Sur, y realmente una carrera que ofrece tan pocos alicientes está condenada á disminuir de valor. Es inútil llamar á ella á la juventud; sería preciso pensar en esto; y como al propio tiempo el cónsul aumenta de mérito á fuerza de estar muchos años en un sitio, porque á medida que conoce el país es más útil á la Nacion que representa, no hay que pensar en el ascenso trasladándoles, aun cuando ciertamente esta regla no se podria aplicar de una manera absoluta: lo que hay que pensar es en darles ventajas en la categoría y aumento en los sueldos, sin sacarlos del sitio en donde se hallan, para que el país recoja los frutos de su experiencia. ¿Puede hacerse esto? ¿Pueden algunas modificaciones introducidas en la ley de la carrera, y algunas ventajas señaladas en el presupuesto, cumplir estos fines sin dificultad? Esto es lo que yo deseo y lo que estudio, sin poder decir al Congreso que haya encontrado una fórmula que me satisfaga, porque al tocar una ley que es buena y queriendo hacer una cosa mejor, puedo estropearla.

Me encuentro ya delante de las observaciones de gran valer y de carácter genérico que el Sr. Labra se ha servido hacer.

El Sr. Labra no encuentra excesivo el presupuesto; encuentra sí una distribucion que quizás no es la más propia, y esa distribucion indica bien que la atencion del Ministro de Estado, así como los recursos del presupuesto, han de dirigirse hácia América, por lo ménos tanto como á Europa, y buscar en los intereses que allí tenemos el desarrollo y el porvenir de nuestra Patria. Yo estoy de acuerdo con S. S., y le he interrumpido para aplaudirle cuando hablaba de la influencia que esto tendria en Cuba y en Puerto-Rico, no solo porque la idea me es simpática, sino porque esas palabras en este momento eran una gran contestacion á ciertos temores y alarmas que han podido producir otras pronunciadas en el dia de ayer, y estaba bien que S. S. las dijera, y que yo creyese estar en mi lugar subrayándolas con una interrupcion. Porque, en efecto, si hay algo que debe tener presente la diplomacia española, es el desarrollo de nuestra influencia en América, de tal suerte que aquellas provincias del mar de las Antillas, aquellas provincias de Cuba y Puerto-Rico sientan orgullo no solo por ser provincias españolas, sino por considerarse herederas de aquellas glorias y de aquellas páginas que consagra la historia á nuestros antepasados, no solo por el amparo y por la proteccion que se les da, sino por formar parte de la gran nacionalidad española. Hay que tener presente que allá en el Norte de América hay una gran Nacion cuya tendencia es atraerse á los pueblos del continente americano, y que cuando hoy los dos continentes se acercan, y van á acercarse más por la apertura de los dos canales, uno próximo á terminarse y otro en proyecto, en ese momento los pueblos y las provincias que se encuentran en el Seno Mejicano van á sentir esta doble influencia y estas corrientes de atraccion, y es preciso que al lado de la corriente del Norte, se sienta la atraccion y la corriente latina. Este es un noble intento y una empresa digna de la diplomacia española.

El Sr. Labra, despues de esto, ha entrado en una serie de cuestiones que me admira que S. S. las plantee; y digo que me admira, porque S. S. está acostumbrado á mirar los hechos, no por lo que representan en el momento, sino por las consecuencias y los antecedentes que tienen. Por eso me sorprendia del problema que ha planteado al tratar de la crea-

cion de las Embajadas. ¡Qué eterna idea, falsa y equivocada en sus componentes, de que cualquier acto de España, por el cual pretenda salir de la humilde condicion en que ha vivido por mucho tiempo, y hacerse notar en el mundo y desempeñar una mision, ha de representar una aventura y un deseo de unirse á otras Naciones y seguir su corriente! Porque una de dos: ó tenemos una política exterior, ó no la tenemos. Si España ha de tener y tiene esa política, todo acto que afirme esta personalidad de España responde á esa política; y si no la tenemos, es inútil que hablemos de nuestros antecedentes y de nuestros fines en la historia. El Sr. Labra ha dicho que tenemos antecedentes para inspirar política propia, y por consiguiente, S. S. se contesta con esa sola afirmacion.

La creacion de las Embajadas, ¿qué significa? Significa una política que ha hecho siempre el partido liberal: la de demostrar que España, en ese movimiento de avance y de progreso de las Naciones de Europa, quiere y debe ser respetada, no solo por sus recuerdos, no solo por sus antecedentes, sino por su fuerza propia; que esta fuerza no procede únicamente de los soldados que tenga, ni de los cañones que cuente, ni del presupuesto que pague, sino de la combinacion con los demás, de las agrupaciones que se verifican en el mundo en el momento en que ocurren los grandes sucesos de la historia.

Y en este sentido, ¿qué ha ocurrido en Europa para que España quedara reducida al papel que hasta hoy desempeñamos? Nosotros no teníamos más que dos embajadores, uno en París y otro en Roma cerca del Vaticano, y con esto hemos significado cuáles eran las dos únicas ideas predominantes y que latian en España desde 1808. Aquellas dos Embajadas significaban, la una la idea religiosa, y la otra el valor de aquel país, que ha sido nuestro medio de comunicacion en Europa y á quien debemos una constante amistad. Pero sumidos en nuestras discordias y preocupados de nuestra regeneracion, no habia para qué hablar de otros países.

Mas ha cambiado el estado de Europa; un gran centro político se ha formado en Alemania, y otro gran centro político por todo punto simpático á España, se ha formado en Italia. ¿Eran estos hechos indiferentes para España? No. Recordar la gran lucha que aquí costó el reconocimiento del Reino de Italia, y cuál era la situacion del Reino de Prusia y el desarrollo de ese nuevo poder que se levantaba, y al cual habia de acercarse España para conocerlo y estudiarlo. Y no quiero recordar hechos recientes para hacer ver la necesidad de seguir de cerca los sucesos en sus detalles y de conocer de cerca la política del Imperio aleman.

Pero el dar mayor categoría á los representantes de España, ¿fué por vanidad? No. ¿Fué por el deseo de que tuvieran una preeminencia de honor, el derecho de pasar antes que otros diplomáticos? No. ¿Por un interés político ó dinástico? No. ¿Qué fué pues? Fué el deseo de marcar la salida de España de la senda trillada por donde iba, para afirmar su personalidad y su derecho á ser oida, y más que todo esto, porque si tiene una política en América y en Marruecos, preciso es que las Naciones de América y el mismo Imperio de Marruecos se acostumbren á ver á los representantes de España ocupar en todas partes aquel puesto de primer órden que da por sí solo idea de que somos una Nacion que tiene la conciencia de su valer y no está dispuesta á ceder en nada de su derecho.

De modo que la creacion de las Embajadas no es mas que una afirmacion; es declarar noblemente en todas partes que la política española existe; no es correr tras de aventuras ni de contrariar ó afirmar la política de ningun país, es tan solo afirmar la nuestra. Y veo en esto otra cosa que se olvida y que me produce profunda sorpresa, y es, que si España no tiene que pensar en ninguna adquisicion exterior, tiene necesidad de defender su territorio, lo que le pertenece; porque la neutralidad no es el aletargamiento, la indiferencia; porque en el aislamiento ante los fuertes está la desmembracion ó la desaparicion de los débiles. Por esa condensacion de electricidad de que hablaba el Sr. Labra, por ese conflicto que vendrá en una nueva reorganizacion de las fuerzas políticas, precisamente por eso que se siente venir, la más elemental prevision exige que España se encuentre en tal situacion, que se tenga que contar con ella al prepararse al resultado final. Ved aquí lo que significa este hecho. ¿Es que esto lo desaprobais? ¿Es que por no mezclarse en nada, por afirmar una política de falsa neutralidad corremos á la desaparicion ó al empequeñecimiento político? Pues entonces censuradnos; pero por mi parte, no seré yo jamás, ni creo que será el partido liberal, el que quiera simbolizar esa política en España.

Entre las afirmaciones que en este órden de ideas ha hecho el Sr. Labra, hay una que no puedo dejar pasar sin extrañarme de que S. S. la repita. España en el mes de Setiembre no intentó ninguna clase de aventuras en el Africa: España hizo un acto de política interior, que si tuvo cierta resonancia en el exterior, no significó ni pudo significar sino lo que todo el mundo comprendió, y acabó por declarar, el derecho de España á preocuparse de lo que ocurriera en Marruecos. Sobre este particular todo el mundo conoce hasta los detalles, y el volverlo á traer al Parlamento es querer dar pruebas de que en la vida política se habla á veces de cosas que no se creen, y se repiten otras que todo el mundo está convencido de que significan lo contrario.

El Sr. Vizconde de Campo-Grande, abundando en este sentido respecto de Marruecos, habló tambien de la conferencia, haciendo con el *dilettantismo* con que siempre suele tratar de estas cuestiones del Ministerio de Estado, la afirmacion de que la conferencia no se reuniria. La política de España en Marruecos no depende de la reunion de la conferencia, porque esa reunion no es más que un dato: si se verifica la reunion de la conferencia, iremos por un camino al cumplimiento de la política española; y si no se verifica, iremos por otro camino al cumplimiento de la misma política. Lo que importa es tener una idea fija y una mirada segura sobre esa cuestion de Marruecos, y esa idea, lo he repetido muchas veces, pero no me cansaré de repetirlo, es el mantenimiento del *statu quo* territorial y político, en el cual España tiene un derecho perfecto, que se ha reconocido en todas las Cancillerías de Europa, por dos razones: la una porque la integridad del territorio marroquí interesa á la seguridad de sus plazas fuertes, y la otra porque su actual situacion es garantía de sus posesiones de Canarias.

Y como este es un interés que enlaza la vida del Imperio de Marruecos, á la vida de España, España

afirmará siempre, y todos los países lo han reconocido, el derecho indiscutible que tiene á ocuparse en cuanto al Imperio de Marruecos se refiere. No tengo sobre este punto nada que añadir, porque sería enturbiar la claridad y la precision de estas afirmaciones.

Grande disgusto es para mí que en la cuestion referente á nuestras relaciones con Portugal no pueda dar al Sr. Labra la satisfaccion de decirle se realizaban sus aspiraciones. Es ese punto sumamente difícil de tratar, porque cualquiera palabra que en el Parlamento español ó en la política española se pronuncia acerca de nuestras relaciones con Portugal, da inmediatamente lugar á la susceptibilidad de nuestros hermanos del otro lado de la frontera. Yo he hecho todo lo posible (y personalmente tengo la seguridad de que se han apreciado mis esfuerzos) para intimar nuestras relaciones comerciales con Portugal; pero tengo el sentimiento de declarar que todos mis esfuerzos han sido estériles, y que vamos arrastrados fatalmente á las represalias en la frontera.

Hace un año que al espirar el tratado de comercio propuse su renovacion ó su prórroga, y no pude lograrlas; negocié despues en el sentido que ha hablado el Sr. Labra para estipular su nuevo pacto, y lo hice ofreciendo toda clase de ventajas y facilidades en la frontera para aproximar ambos pueblos, pero me he encontrado siempre con la desconfianza, con el recelo de que cuantas proposiciones hace España, representan un interés maquiavélico ó un propósito que no existe. Es inútil que hayamos dicho que España no tiene otra aspiracion respecto á Portugal que no sea la afirmacion de su independencia y de todo aquello que pueda representar la personalidad, la individualidad y el prestigio del Reino de Portugal: hay un interés político y una preocupacion constante en señalar como acto peligroso toda concesion que el Gobierno lusitano haga al de España.

He esperado un año entero, y durante ese año he prorrogado repetidamente el tratado de pesca, que es tan beneficioso á nuestros vecinos. Despues de proponer, he seguido haciendo concesiones y he insistido, porque he creido que cuanto más insistiera, más derecho tendria á la consideracion; pero me he equivocado; y es que allí se levanta un interés proteccionista que no tiene en cuenta lo que vale nuestro mercado, las ventajas que ofrecemos á su agricultura y la manera con que le dejamos casi libres nuestras fronteras para el comercio de tránsito, que tanto interesa al puerto de Lisboa, la base de su comercio. Y todo esto ¿para qué? Para que nuestras concesiones se olviden, se menosprecien nuestras proposiciones y se cree una situacion anómala, en que lo damos todo y nada recibimos, con lo cual los intereses españoles se levantan quejosos en vista de que falta la reciprocidad. Por doloroso que me sea, por triste que sea la consecuencia, nuestras relaciones con Portugal entrarán necesaria y fatalmente en un terreno de represalias. ¿Qué hacer? ¿Me aconseja S. S. otra cosa? Hágalo; pero realmente, por grande que sea la consideracion y por grande que sea el deseo de dar todas las pruebas posibles de avenencia y de hacer todas las concesiones imaginables, hay un momento y un punto en el cual estas tienen que cesar, y es aquel momento y aquel punto en que nos convenzamos de que este estado de cosas no puede continuar indefinidamente.

Es posible que este camino dé un resultado distinto; es posible, y sería bien triste para España, que con la ruptura de estas nobilísimas relaciones comerciales y de esta facilidad de cambios se llegue á mayor intimidad; pero en todo caso, despues de tanta espera y de tantas tentativas, no será sobre el Gobierno de España seguramente sobre el cual pueda echarse la culpa. Con esto he terminado.

Yo entiendo que la discusion del presupuesto del Ministerio de Estado es siempre una excelente ocasion para la discusion de las relaciones internacionales de un país; el Sr. Labra ha tenido la bondad de pensar de la misma manera y darme ocasion para hacer estas declaraciones. Cualesquiera que sean las consecuencias de la discusion, es indudable, señores, y esto os ruego que lo tengais en cuenta, que dentro de las cifras del presupuesto del Ministerio de Estado el Gobierno español procurará atender al desenvolvimiento de nuestra representacion diplomática y consular y al desarrollo de las relaciones internacionales de España con todos los demás países.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Vizconde de Campo-Grande.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Voy á rectificar brevemente, porque en realidad han quedado en pié la mayor parte de las consideraciones que tuve la honra de exponer; y no lo extraño, porque el señor Ministro de Estado, al hacer el resúmen del debate, ha escogido aquello que, segun su opinion, era más conveniente para su defensa. Voy, pues, á limitarme á meras rectificaciones.

Es una de ellas relativa al concepto que S. S. cree que yo tengo de que la supresion de partidas no es una economía. Señor Ministro de Estado, este no es un concepto mio. Por tanto, si fuese erróneo, échese S. S. la culpa, porque este es un concepto de S. S., que está comprendido en una cita que ayer hice. De modo que S. S. es quien ha dicho que por suprimir una partida no se produce una economía. Lo he repetido yo como cita de su discurso; si bien en el *Extracto oficial de las Sesiones* no ha salido así, porque las comas que denotan que es texto de S. S. están antes de esta frase, en vez de estar al fin de ella; pero es por una errata que se corregirá, con otras varias, en *El Diario*; pero desde luego afirmo que esto de que por suprimir una partida no se produce una economía, es de S. S. en un discurso anterior que aquí tengo.

Su señoría rechaza la responsabilidad de unas cuentas que nos presentó en la nota preliminar para deducir la parte proporcional que el Ministerio de Estado tenía con respecto al presupuesto general. Verdaderamente esta es una manera muy cómoda de discutir, porque cuando aquí hablábamos de irregularidades en ciertos expedientes de tratados, S. S. echaba la responsabilidad sobre los que llevaban los expedientes, y ahora con respecto á las cifras declina la responsabilidad sobre quien las ha presentado; pero yo tengo que considerar que S. S. es el autor de este presupuesto, y no sé hasta qué punto está S. S. en libertad para no defenderlo y convertirse en Ministro irresponsable. Su señoría lo abandona. Dice, sin embargo, que esta diferencia puede ser porque se tomen factores diferentes; pero no hay factores diferentes posibles para decir que el presupuesto de Austria-Hungría tiene el 3 por 100 dedicado á su diplomacia, cuando realizadas y verificadas las cuentas, en lugar de un 3 por 100 tiene 59 céntimos. La diferencia es tal, que no hay diferencia posible de factores que

pueda establecerse. Dice S. S. que de todas maneras resulta siempre que España tiene ménos que la mayor parte de los países. Pues verificadas estas cuentas, resulta que Austria dedica solo 59 céntimos; que Francia, en lugar de dedicar 1'16, segun dice S. S. en la nota preliminar, dedica solo 39 céntimos; Italia 49, y que España no dedica sólo 50 céntimos, como S. S. ha dicho, sino 63 céntimos.

Dice S. S. que por medio de un arrendamiento largo puede llegarse á adquirir un palacio para la Embajada en París, aprovechando las 50.000 pesetas que hay consignadas por alquiler anual. Me parece un poco difícil, porque es necesario pagar el arrendamiento y la amortizacion del capital; pero en fin, esto se refiere á París. Y en las demás capitales donde no hay consignacion para casa en el presupuesto, ¿qué remedio habrá, sino aumentar la cifra de la asignacion para realizar esas compras?

Que S. S. puede adquirir inmuebles. Nunca lo he puesto en duda. Lo que yo decia era que me parecia imposible que los adquiriese sin poner una cifra en el presupuesto, y esta es toda la cuestion.

Tiene razon S. S.; la compenetracion de las carreras, el paso de la carrera consular á la diplomática y vice-versa, es una gran necesidad. Su señoría se lamentaba de no poderlo hacer, y yo me extrañaba de esto. ¡Pues si S. S. lo tiene preceptuado en la ley! ¡Pues si en la ley se dice cómo se ha de hacer eso! (*El Sr. Ministro de Estado*: ¡Si lo he dicho!) ¡Pues si basta servir dos años en comision en una carrera, y consultar al Consejo de Estado, para que el Gobierno pueda hacer pasar de una carrera á otra con la misma categoría, y la categoría la denotará el sueldo! ¿Cómo se lamenta S. S. de no poder hacerlo, si está en la ley? Lo que falta es el uso.

Nuestras relaciones con Marruecos. Yo he pensado siempre como S. S., y no he dado motivo para que hable con respecto á mí de la alteracion del *statu quo*. Hace muy poco tiempo que con ocasion de un artículo publicado en *Le Correspondant*, que llevaba el título de: *¿A qui apartiendrá le Maroc?* he tenido el gusto de declarar bajo mi firma en los periódicos de Madrid y de exponer ante la Academia de Ciencias morales y políticas algo que en resúmen terminaba por que nuestra mision en Marruecos por ahora era la misma que la del perro del hortelano.

No rectifico más, y doy por bien empleado todo el tiempo que ayer ocupé con la discusion de este presupuesto, solo por haber oido la declaracion terminante y categórica que hoy ha hecho el Sr. Ministro de Estado, condenando como la habia condenado yo, á la Cámara de comercio de España en Paris, por su reciente conducta pidiendo nuestra concurrencia oficial á aquella Exposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Peña-Ramiro tiene la palabra.

El Sr. Conde de **PEÑA-RAMIRO**: Cuando yo he rectificado no estaba presente el Sr. Ministro de Estado, y por eso no le contesté respecto al ministro que está al frente de la Comision de límites de Bayona. Su señoría sabe que la Comision de presupuestos del Cuerpo legislativo francés suprimió dicho cargo, y que en seguida fué declarado cesante el ministro que estaba al frente de la Comision de límites, y aunque el Senado no aprobó la supresion, sin embargo no se ha nombrado nuevo ministro. ¿Con quién, pues, va á tratar nuestro ministro, si Francia ha declarado cesante al ministro que tenía al frente de la Comision de límites? (*El Sr. Ministro de Estado*: Mr. Patenotre, que es el ministro francés, sigue firmando las comunicaciones.) Desempeñará su puesto sin sueldo, porque está declarado cesante; y no habiendo ministro francés, creia yo que se podia suprimir en nuestro presupuesto la partida que se refiere al ministro español.

Respecto de la Legacion de Montevideo, crea el Sr. Ministro de Estado que ninguna Potencia europea tiene allí representacion; todas tienen su representante y ministro en Buenos-Aires. La América del Norte, como que es una Potencia americana, naturalmente le tendrá; pero ninguna Potencia europea le tiene.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canido tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANIDO**: Para hacer una brevísima rectificacion.

El Sr. Ministro de Estado me ha atribuido un concepto que no sé si habré expresado, pero que positivamente no estaba en mi propósito; es á saber: que yo he censurado á todos los agregados diplomáticos del Ministerio de Estado por falta de actividad, por falta de celo y por no asistir al Ministerio de Estado. No era ese mi propósito. Yo he dicho que algunos de los indivíduos que pertenecen á la carrera diplomática y que no tienen sueldo, no asisten al Ministerio de Estado. Seguramente hay algunos que sirven con actividad, que desempeñan su cargo con celo; pero son tan pocos, tan pocos, que no bastan para las atenciones del servicio.

Celebro muchísimo que el Sr. Ministro de Estado tenga la misma opinion que yo respecto á lo que fué patrimonio de la Obra pía; porque teniendo S. S. esta opinion, es lo probable que, haciendo uso de la iniciativa y de la influencia que tiene dentro del Gobierno, reintegre por de pronto al patronato Real en algo de lo que á mi entender ha sido despojado.

Para no ocuparme en combatir uno de los artículos del presupuesto, me va á permitir el Sr. Presidente que dirija una pregunta al Sr. Ministro de Estado. El embajador cerca de la corte de Italia aparece en el presupuesto con una cantidad inferior á la que tienen consignada los demás embajadores para gastos de representacion. Ignoro la razon de esto; pero tengo entendido que se le paga la casa, y es verdaderamente singular que se haga esto que á mí me parece una mistificacion, porque por un lado, no se le da al embajador cerca de la corte de Italia la misma importancia que á los demás, puesto que no se le dan los mismos gastos de representacion, y en cambio en otro capítulo se le paga la casa, cosa que no se hace con ningun otro.

Otra pregunta me voy á permitir dirigir al señor Ministro de Estado. Yo no sé, y desearia que S. S. me lo dijera, si los nombramientos de embajadores que han recaido en dos Sres. Senadores se han hecho cuando las Córtes estaban cerradas; porque si no se ha hecho así, resultaria desde el momento en que ya han sido acreditados como tales embajadores, que se habia infringido un artículo de la Constitucion. Repito que no lo sé, y espero la contestacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Labra.

El Sr. **LABRA**: Brevísimas rectificaciones. El señor Ministro de Estado ha supuesto que yo habia pre-

tendido discutir la política internacional y la gestion diplomática del actual Gabinete. He dicho antes muy claro, y me interesa ahora repetir, que lo que únicamente he pretendido ha sido dar márgen para que S. S. hiciese algunas aclaraciones y determinase algunos puntos de partida para otro debate más serio y de mayor trascendencia. Por eso no he entrado en ciertos pormenores. Pero necesito desde luego calmar la susceptibilidad de S. S. respecto de la agitacion que yo dije habia producido la actitud del Gobierno español con motivo de los sucesos de Marruecos en el verano pasado. Ya sé yo que no se ha querido S. S. referir á mí al hablar de la política en cuya virtud se traen á cuento las cosas que no se creen; pero he de decir que yo no he discutido ni en poco ni en mucho lo que ese Gobierno hizo; lo que sí aseguro es, que hubo alarma, y que todos los periódicos de Europa se ocuparon de eso, con razon ó sin ella: si fué sin razon, este sería tambien un argumento en favor de lo que yo he dicho. De suerte que esto no lo he discutido; pero, puesto que S. S. ha dicho que le habia molestado algun tanto, queda establecido que el hecho de la alarma se produjo con motivo ó sin él.

En cambio, lo que ahora me ha alarmado un poco ha sido la explicacion que S. S. ha dado de la creacion de las Embajadas. Ya comprendo que no se trata de un interés monárquico, y mucho ménos de una vana ostentacion de poder. Su señoría cree que ese modo de exaltar nuestra personalidad en el extranjero es muy apropiado para entrar en el concierto no solo de la Europa, sino en el concierto de la Europa política activa, y esto, francamente, me parece de suma gravedad. Yo necesitaba una aclaracion, porque esto será base de discusion larga y detenida, sobre todo en cuanto se refiere al concepto que el Gobierno español debe tener respecto de los centros políticos que existen y de la potencia que tienen, pues quizá esos centros y esas fuerzas marchen de una manera contraria á lo que yo entiendo que son los intereses verdaderos de la Patria.

Establecida de esta manera la cosa, y despues de consignar que yo esto lo creo sumamente peligroso, necesito hacer tambien otra afirmacion. No se entienda jamás que cuando yo predico y recomiendo la política de circunspeccion y de prudencia en nuestras relaciones exteriores, pregone la tristeza y el aislamiento de nuestra Nacion; aun reconociendo las grandes dificultades con que lucha España, creo que tiene tambien grandes condiciones de vida y de respetabilidad; y bajo este punto de vista, jamás he hecho yo ni la política de la tristeza ni la política del abandono; lo que yo entiendo es, que para afirmar esta personalidad, para conseguir la reconstitucion exterior conforme á la determinacion de nuestras condiciones, tenemos otro camino no tan peligroso como el de su señoría: el camino de una mayor reserva; reserva tanto mayor en estos instantes, cuanto que se viene dibujando en el horizonte político de Europa una gran crísis, de la cual nosotros debemos conservarnos apartados y en actitud expectante, porque de esta crísis tengo yo el íntimo convencimiento que no podríamos alcanzar más que grandes peligros y grandes daños, siguiendo una política que me atrevo á calificar de verdadera fatalidad.

Si me equivoco, al tiempo; pero de todos modos, reconociendo el sentido patriótico á que obedece la política de S. S., debo oponer á ella la política de prudencia que yo recomiendo en los problemas exteriores.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Al hacer el cómputo de los gastos de representacion del embajador de S. M. cerca del Quirinal, se tuvo en cuenta que por un contrato que fué preciso garantizar, para que pudiese tener por el tiempo que se le exigia la casa que ocupa, se consignó dentro de los gastos de representacion esa cantidad.

Yo he creido que debia consignarla conforme estaba, y no sacarla del cap. 11 en que figura, y llevarla á otro, porque la explicacion es sencilla, y tal vez hubiera dentro del presupuesto todavía ventaja en dejar las cosas como estaban. La dotacion, pues, de la Embajada de Italia es igual á la de las otras Embajadas, si bien al capítulo de gastos de representacion hay que agregar la parte que importa el alquiler de la casa.

El nombramiento de los Senadores que son embajadores en Lóndres y Roma no pudo hacerse en propiedad, precisamente por ese artículo de la ley fundamental; por eso se hizo el nombramiento en comision; de esto se dió cuenta al Senado, y allí se ha discutido el punto, no pudiendo el Gobierno hacer el nombramiento en propiedad mientras estén abiertas las Córtes.

Yo no tengo inconveniente, al contrario, mucho gusto, en reconocer la circunspeccion con que el señor Labra ha tratado las cuestiones que le han ocupado en su discurso, y no volveré sobre ellas, esperando el otro debate á que S. S. ha aludido, y que será de importancia y de valor para el Parlamento español; pero permítame S. S. que no vea el fundamento ni la razon para alarmas de ningun género en la manera con la cual yo he explicado los hechos diplomáticos sobre los cuales S. S. deseaba estar informado. Desde el momento en que una Nacion siente que tiene intereses en todas partes, y que los hechos que pueden ocurrir, ó que se temen, han de comprometer esos intereses, el primer deber es salir del retraimiento en que se encontraba, para poder así prevenir los acontecimientos. Más de eso no se puede hacer por el Gobierno sin la voluntad expresa de la Nacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 134*, *sesion de 8 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° El Estado auxiliará á los pueblos del Corral de Almaguer, La Guardia, Villatobas y Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo, cuyas cosechas han quedado destruidas por los temporales.

Art. 2.° Con este fin, se releva á dichos pueblos del pago de la contribucion territorial correspondiente á los dos primeros trimestres del año económico de 1888-89.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda dictará las órdenes necesarias para la ejecucion de la presente ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, S. M. la Reina Regente, S. M. el Rey Don Alfonso XIII y la Real Familia regresarán á Madrid mañana y harán su entrada á las ocho de la misma.

El Presidente del Congreso tendrá el honor de esperar desde esa hora en el pórtico para ofrecer sus respetos á S. M. la Reina, é invita á los Sres. Diputados que tengan á bien acompañarle.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Almolda á Venta de los Petrusos. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Disponiendo que el Estado se encargue de la conservacion del trozo de carretera comprendido entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Sobre los suplicatorios de los jueces de instruccion del Ferrol y la Coruña; pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Luciano Puga. (*Vease el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Ochando á la seccion cuarta, cap. 3.°, artículo 1.° del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos señalados para hoy.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cincuenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando á D. Ramon Bergé y Guardamino para la construccion de un ferro-carril de vía estrecha que partiendo de la estacion de Zorroza, del ferro-carril de Bilbao á Portugalete, y pasando por varios términos municipales, termine en la villa de Valmaseda.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que otorgue á D. Ramon Bergé y Guardamino, vecino de Bilbao, la concesion de un ferro-carril de vía estrecha, sin subvencion del Estado, que partiendo de la estacion de Zorroza, del ferro-carril de Bilbao á Portugalete, y pasando por los términos municipales de Bilbao, Baracaldo, Güeñes y Zalla, termine en la villa de Valmaseda, conforme al proyecto facultativo presentado en el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Se declara este ferro-carril de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiacion forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario, y á cuanto concede el art. 31 de la vigente ley de ferro-carriles.

Art. 3.° La concesion se hará por término de noventa y nueve años.

Art. 4.° El Ministerio de Fomento fijará los plazos en que deberán comenzarse y terminar las obras, así como las condiciones particulares que han de regir en la concesion, las cuales se formarán en consonancia con lo que prescribe la ley general de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento aprobado para su ejecucion en 24 de Mayo de 1878.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=José Canalejas y Mendez, Vicepresidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Pola de Laviana á Cabañaquinta.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Pola de Laviana termine en la carretera de Santullano á Collazo, en el pueblo de Cabañaquinta, concejo de Aller.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=José Canalejas y Mendez, Vicepresidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Urda termine en Abenójar.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de la estacion del ferro-carril de Urda pase por los cortijos de Malagon, Porzuna, Picon y Alcolea, y termine en Abenójar, pueblos todos de la provincia de Ciudad-Real.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Señora. A L. R. P. de V. M.=Cristino Martos, Presidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos, referente al de gastos para 1888-89, (Ministerio de la Guerra.)

Del Sr. **OCHANDO**, seccion cuarta, cap. 3.°, artículo 1.°:

Los Diputados que suscriben, deseando salvar la omision cometida de no consignar cantidad para material por considerar la nota preliminar suprimida la Direccion general del cuerpo Jurídico militar, cuando la reforma en ella introducida por el Real decreto de 8 de Febrero último ha sido la de segregarle el despacho de determinados asuntos, que han pasado á un Negociado de la Subsecretaría del Ministerio, pero dejándole el de todos los correspondientes al mencionado cuerpo, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.°, cap. 3.° de la seccion cuarta del dictámen sobre el presupuesto de gastos para 1888-89 en los generales del Estado:

«Direccion general del cuerpo Jurídico militar, 1.500 pesetas para material.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Federico Ochando.=Enrique Santana.=Emilio Perez Villanueva.=Cárlos Groizard.=José Espinosa Bustos. Francisco Calvo y Muñoz.=Juan Muñoz y Vargas.

Del Sr. **ANSALDO**, á la seccion 4.ª, cap. 5.°:

Nadie puede poner en duda la absoluta necesidad en que nos encontramos de reformar el armamento de nuestro ejército y de sustituir el fusil Remington, que si era aceptable en 1867, resulta muy deficiente hoy comparado con el *Mauser*, el *Spencer*, el *See*, el *Mannlicher*, el *Gras*, el *Lebel*, el *Kropatschek*, el *Chatellerault* y otros que usan las tropas extranjeras. El Gobierno ha reconocido esa necesidad al crear una Comision encargada de examinar y probar diferentes modelos para proponer el que haya de adoptar la Infantería española.

Como el asunto es de la mayor urgencia y entraña verdadera importancia, porque de nada sirve tener un ejército muy numeroso y aguerrido si su armamento no responde á los últimos adelantos, como la fábrica de Oviedo solo puede producir al año 15 ó 20.000 fusiles de precision, y como existe en nuestra Patria la industria particular armera completamente abandonada por los Gobiernos desde 1870, que, á pesar de ese abandono, cuenta en las villas de Eibar, Placencia, Elgoibar y Ermua con una maquinaria de primer órden, movida por 260 caballos de fuerza y manejada por más de 3.400 operarios, y produce anualmente 220.000 armas de comercio, hallándose en condiciones de fabricar, desde luego, 25.000 fusiles repetidores, parece no ya conveniente sino indispensable que el Estado, velando por los intereses del ejército, fomente el desarrollo de esta industria y, al utilizar sus servicios, evite la posibilidad de que llegue un día en que haya que buscar precipitadamente armas en el extranjero y celebrar contratos onerosísimos para satisfacer apremiantes necesidades, que una mediana prevision por parte del Gobierno debe tener siempre cubiertas.

Fundados en tales consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al cap. 5.° del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra:

«Para adquirir de la industria particular armera de España cierto número de fusiles del nuevo modelo que resulte aprobado, un millon de pesetas.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Francisco Ansaldo.=Francisco Gorostidi.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Manuel de la Torre y Gil.=Mariano Arredondo.=Fermin Calbeton.=Manuel Martinez Aguiar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos, referente al de gastos para 1888-89. (Ministerio de la Guerra.)

Del Sr. **OCHANDO**, seccion cuarta, cap. 3.°, artículo 1.°:

Los Diputados que suscriben, deseando salvar la omision cometida de no consignar cantidad para material por considerar la nota preliminar suprimida la Direccion general del cuerpo Jurídico militar, cuando la reforma en ella introducida por el Real decreto de 8 de Febrero último ha sido la de segregarle el despacho de determinados asuntos, que han pasado á un Negociado de la Subsecretaría del Ministerio, pero dejándole el de todos los correspondientes al mencionado cuerpo, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.°, cap. 3.° de la seccion cuarta del dictámen sobre el presupuesto de gastos para 1888-89 en los generales del Estado:

«Direccion general del cuerpo Jurídico militar, 1.500 pesetas para material.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Federico Ochando.=Enrique Santana.=Emilio Perez Villanueva.=Cárlos Groizard.=José Espinosa Bustos. Francisco Calvo y Muñoz.=Juan Muñoz y Vargas.

Del Sr. **ANSALDO**, á la seccion 4.ª, cap. 5.°:

Nadie puede poner en duda la absoluta necesidad en que nos encontramos de reformar el armamento de nuestro ejército y de sustituir el fusil Remington, que si era aceptable en 1867, resulta muy deficiente hoy comparado con el *Mauser*, el *Snnecer*, el *Sec*, el *Mannlicher*, el *Gras*, el *Lebel*, el *Kropatschek*, el *Chatellerault* y otros que usan las tropas extranjeras. El Gobierno ha reconocido esa necesidad al crear una Comision encargada de examinar y probar diferentes modelos para proponer el que haya de adoptar la infantería española.

Como el asunto es de la mayor urgencia y entraña verdadera importancia, porque de nada sirve tener un ejército muy numeroso y aguerrido si su armamento no responde á los últimos adelantos, como la fábrica de Oviedo solo puede producir al año 15 ó 20.000 fusiles de precision, y como existe en nuestra Patria la industria particular armera completamente abandonada por los Gobiernos desde 1870, que, á pesar de ese abandono, cuenta en las villas de Eibar, Placencia, Elgoibar y Ermua con una maquinaria de primer órden, movida por 260 caballos de fuerza y manejada por más de 3.400 operarios, y produce anualmente 220.000 armas de comercio, hallándose en condiciones de fabricar, desde luego, 25.000 fusiles repetidores, parece no ya conveniente sino indispensable que el Estado, velando por los intereses del ejército, fomente el desarrollo de esta industria y, al utilizar sus servicios, evite la posibilidad de que llegue un dia en que haya que buscar precipitadamente armas en el extranjero y celebrar contratos onerosísimos para satisfacer apremiantes necesidades, que una mediana prevision por parte del Gobierno debe tener siempre cubiertas.

Fundados en tales consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al cap. 5.° del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra:

«Para adquirir de la industria particular armera de España cierto número de fusiles del nuevo modelo que resulte aprobado, un millon de pesetas.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Francisco Ansaldo.=Francisco Gorosábel.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Manuel de la Torre y Gil.=Mariano Arredondo.=Fermin Calbeton.=Manuel Martinez Aguiar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Almolda á Venta de los Petrusos.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Almolda á Venta de los Petrusos ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la villa La Almolda y pasando por Monegrillo y Farlate, provincia de Zaragoza, termine en la Venta de los Petrusos.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Mariano Arredondo, presidente.=Octavio Cuartero.=Veremundo Ruiz de Galarreta.=Gabriel de la Puerta.=Primitivo Mateo Sagasta, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley disponiendo que el Estado se encargue de la conservacion de la carretera de Madrid á Castellon, comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley para que el Estado se encargue de la conservacion del trozo de carretera comprendido entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon en la carretera de Madrid á Castellon, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El Estado se hará cargo desde la publicacion de la presente ley, de la conservacion de la parte de la carretera de Madrid á Castellon comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon, en la forma en que lo estaba antes de publicarse la Real órden de 7 de Abril de 1870, que abandonó la conservacion de dicho trozo á la Diputacion provincial de Valencia.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=José Arrando, presidente.=Cayo Lopez.=Tomás Montejo.=Octavio Cuartero.=Emilio Sanchez Pastor.=Francisco de Asís Pacheco, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á los suplicatorios de los jueces de instruccion de Ferrol y la Coruña pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Luciano Puga y Blanco.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre los suplicatorios de los jueces de instruccion de Ferrol y la Coruña pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Luciano Puga y Blanco, que ha declarado ser autor de un artículo publicado en el núm. 734 del periódico de la Coruña titulado *El Clamor del País*, correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1887, bajo el epígrafe «El poder de la opinion,» denunciado por el fiscal como injurioso para el gobernador de la provincia, el juez especial nombrado por la Audiencia para la causa de Cambre y el ministerio fiscal, y de una carta inserta en el mismo periódico el dia 28 de Enero del año actual, en la que se hacian apreciaciones injuriosas á todos los indivíduos del ministerio fiscal de la Audiencia de la Coruña, ha examinado este asunto con la debida atencion, y

Considerando que los actos por que se intenta procesar al Sr. Puga no son de carácter tal que exijan, en concepto de la Comision, que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de la alta funcion de Diputado,

Tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorizacion que han solicitado los referidos jueces de instruccion de Ferrol y la Coruña.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Manuel Crespo Quintana, presidente.=Lorenzo Alvarez Capra.=José Alvarez Mariño.=Francisco Bergamin.=Antonio Vazquez, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL SABADO 9 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á la una y cincuenta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Canido pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si estima que el presidente del Tr ibuna Supremo ha infringido el art. 7.° de la ley sobre organizacion del Poder judicial, asistiendo á un acto que califica de político.=Pasa á la Comision respectiva una instancia de la Compañía del ferro-carril del Duero, que presenta el Sr. Salvador y Rodrigañez.=ORDEN DEL DIA: se declara discutida la totalidad del presupuesto de gastos del Ministerio de Estado, y se pasa á su discusion por capítulos.=Ninguno de ellos es impugnado, y se aprueban todos los artículos que contienen.=Se entra en la totalidad de la seccion tercera, relativa al Ministerio de Gracia y Justicia.=Discurso del Sr. Molleda, primero en contra.=Del Sr. Santana, como de la Comision, primero en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Lastres, segundo en contra.=Del Sr. Díaz Moreu, segundo en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Marqués de Vadillo, tercero en contra.=Del Sr. Soto, por la Comision.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Villalba Hervás.=Del Sr. Santana, por la Comision.=Rectificaciones de ambos señores =Se procede á la discusion por capítulos.=Se lee y abre debate sobre el 1.°=Discurso del Sr. Gomez Sigura, primero en contra.=Se suspende esta discusion.= Sin ninguna se aprueban, y pasan á la Comision de correccion de estilo, los siguientes dictámenes: agregando al término municipal de Tolbaños de Arriba el coto redondo denominado La Campiña, y encargando al Estado la conservacion del trozo de carretera comprendido entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon, en la carretera de Madrid á Castellon.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una relacion de los buques en construccion con destino á la marina de guerra, que, á peticion del Sr. Pedreño, remitia el Sr. Ministro del ramo.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision, una enmienda al presupuesto del Ministerio de Fomento, y otra al de la Gobernacion.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á la una y cincuenta minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canido tiene la palabra.

El Sr. **CANIDO**: He pedido la palabra para dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Deseo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva decir si estima que está vigente el párrafo quinto del art. 7.° de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, que prohibe á los funcionarios del órden judicial mezclarse en reuniones, manifestaciones ú otros actos de carácter político, aunque sean permitidos á los demás españoles.

Si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia estima, como creo, que está vigente ese artículo, deseo se sirva decirnos si entiende, como entiendo yo, que el

señor presidente del Tribunal Supremo ha infringido el precitado artículo, con la complicidad ó con el concurso de varios señores ministros, asistiendo á un acto que, por la calidad y circunstancias de las personas que al mismo han asistido y por los discursos que en ese acto se pronunciaron, ha tenido un carácter esencialmente político.

Ahí quedan ambas preguntas para que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que no se halla presente, y ciertamente no es de extrañar, las recoja y conteste en cuanto de ellas tenga noticia, que celebraria, aunque no lo espero, que fuese antes de que entrásemos en la órden del dia.

De todas maneras, espero que serán contestadas en la sesion inmediata, y desde luego anuncio una interpelacien para el caso de que la contestacion no me satisficiera, llegando hasta utilizar otro medio reglamentario si no me fuera admitida y contestada en la sesion próxima.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego y la pregunta del Sr. Canido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salvador y Rodrigañez tiene la palabra.

El Sr. **SALVADOR Y RODRIGAÑEZ**: He pedido la palabra para tener el honor de presentar una instancia que dirige á las Córtes la Compañía del ferrocarril del Duero, concesionaria del de Valladolid á Ariza.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *número 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *núm. 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *número 130, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 131, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 132, sesion del 5 de idem*; Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem*; Diario *núm. 134, sesion del 7 de idem, y* Diario *núm. 135, sesion del 8 de idem.*)

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion segunda, «Ministerio de Estado,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre los capítulos.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, fueron aprobados los quince de que constaba la seccion y votados sus artículos, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesetas.	 Por capítulos. Pesetas.
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Secretaría	184.500	
	3.°	——— del Archivo y Biblioteca	29.000	
	4.°	——— de la portería	36.200	
	5.°	Sueldo del introductor de embajadores	12.500	
	6.°	Personal de la Interpretacion de lenguas	43.500	
	7.°	——— de la Seccion administrativa	39.900	
	8.°	——— de la Seccion de Cancillería	6.000	
				381.600
2.°	Unico.	Material de la Secretaría	»	67.500
3.°	1.°	Personal del Cuerpo diplomático	1.612.500	
	2.°	——— del Cuerpo consular	1.080.500	
				2.693.000
4.°	1.°	Material del Cuerpo diplomático	117.000	
	2.°	——— del Cuerpo consular	297.500	
				414.500
5.°	Unico.	Personal de la seccion de correos de gabinete del exterior.	»	25.000
6.°	1.°	Material de la misma	1.500	
	2.°	Gastos de viaje y estafeta	6.070	
				7.570
7.°	Unico.	Personal del Tribunal de la Rota	»	140.500
8.°	»	Material del mismo	»	10.000
9.°	1.°	Personal de las Ordenes de Cárlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa	25.000	
	2.°	Idem de la Secretaría de las Ordenes	7.250	
				32.250
10	1.°	Gastos extraordinarios de las Ordenes	15.000	
	2.°	——— ordinarios de la Secretaría	6.000	
				21.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
11	1.°	Gastos de viaje del Cuerpo diplomático consular......	360.000	
	2.°	——— extraordinarios de las Legaciones y Consulados.	205.500	
	3.°	——— de la correspondencia oficial...............	20.000	
	4.°	——— de la suscricion á la *Gaceta* oficial...........	45.000	
	5.°	Alquileres de las casas de Embajadas y Legaciones...	69.000	
	6.°	Gastos de vigilancia en las fronteras...............	120.000	
	7.°	——— del servicio general de telégrafos............	45.000	
	8.°	Exploraciones geográficas........................	5.000	
	9.°	Instalacion de las Cámaras de comercio............	40.000	
				909.500
		Ejercicios cerrados.		
12	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	»
		PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN		
13	1.°	Personal de la iglesia de San Francisco el Grande....	13.500	
	2.°	——— de la Conservaduría de la iglesia y edificio...	9.000	
	3.°	Un inspector general del patronato.................	3.000	
				25.500
14	1.°	Material de la iglesia de San Francisco.............	6.000	
	2.°	Gastos de la Conservaduría del edificio.............	5.000	
	3.°	——— de la Hospedería de los misioneros...........	3.000	
	4.°	——— de la Inspeccion general....................	2.000	
	5.°	——— Colegios y Misioneros......................	321.500	
	6.°	——— Iglesia y escuela española en Argel...........	16.000	
	7.°	——— de traslacion de religiosos..................	12.000	
	8.°	——— de quebranto de giro.......................	4.000	
	9.°	Compra de objetos sagrados.......................	50.000	
	10	——— de Santuarios..............................	40.000	
				459.500
15	Unico.	Gastos extraordinarios del Patronato.......	»	113.200
				5.300.620

Leida la seccion tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia,» dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre esta seccion.

El Sr. Molleda tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **MOLLEDA**: Señores Diputados, siento mucho fatigar vuestra atencion, si teneis la bondad de otorgármela como de costumbre, con las observaciones que me propongo hacer al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia. Lo siento muy de veras, primero, porque voy á defraudar vuestras esperanzas, apartándome del camino que de ordinario se ha seguido hasta ahora, de discutir fundamentalmeente, con ocasion de este presupuesto, los institutos judiciales, la organizacion de los servicios de este departamento y aquellas reformas que aconsejan los adelantos de los tiempos modernos; y segundo, porque teniendo yo necesidad de censurar en el órden económico todo aquello que me parece susceptible de censura en este presupuesto, no ha de ser ciertamente esto muy agradable ni para la persona encargada de su confeccion, ni para vosotros que lamentareis los errores y deficiencias que contenga, ni para mí, que desearia, siempre que en cumplimiento de un deber tengo que levantarme á hablar en este sitio, encontrar motivos de elogio, de alabanza y de aplauso para las obras ajenas, en vez de hallarme en la dura necesidad de dirigirles censuras. Pero sea como quiera, son hoy estos asuntos que se relacionan con los presupuestos, de la mayor importancia para el país, porque afectan á su vida económica y á la crísis por que atraviesa; y aun cuando solo sea por esta razon, tenemos que tratarlos, siquiera sea con sentimiento, llevando por delante el noble intento de descubrir los errores, de corregir los abusos y malas prácticas inveteradas en la confeccion del plan de gastos generales del Estado, y de señalar el camino de las economías que nos están demandando con tanto empeño todos aquellos cuyos intereses tenemos la honra de representar.

Con estas breves indicaciones habreis comprendido ya que no me propongo hacer un discurso de principios ni de doctrina para censurar los institutos judiciales y los demás servicios orgánicos de este departamento, sino tan solo examinarlos desde el punto de vista económico con aquellas referencias que son indispensables, que no pueden ménos de hacerse, para comparar lo que en realidad son con lo que cuestan al país, tirando al propio tiempo algunas líneas generales que marquen aquellas reformas que á mi juicio están indicadas para conseguir que sean más perfectos y ménos costosos; porque al fin y al cabo, conciliar estos dos extremos contrapuestos, viene á ser,

en último término, lo que constituye la parte principalísima, si no es la más esencial, de la ciencia de los presupuestos y de la Hacienda pública.

Tengo que comenzar por anunciaros un nuevo desengaño sobre los que hasta ahora habeis recibido. Aunque el presupuesto de Gracia y Justicia viene presentado con una economía que se acerca á 600.000 pesetas, esa economía no es una realidad, no creais en ella. Sucede con este presupuesto exactamente lo mismo que ha sucedido con los presupuestos de los demás departamentos ministeriales que han sido examinados hasta ahora por otros dignos compañeros; no existen en ellos verdaderas economías, sino que vienen figuradas en los números, y en la realidad son pura fantasía.

Y no extrañen los Sres. Diputados la afirmacion categórica que acabo de hacer; porque si llego á demostrar, como me propongo, que lejos de existir economías, lo que en realidad hay es un verdadero aumento de gastos que viene oculto ó disfrazado, lejos de manifestar extrañeza, habreis de convenir conmigo y venir á darme la razon.

Entrando, pues, en materia, para demostrar que esas supuestas economías no merecen semejante nombre, he de comenzar por hacer una sencilla clasificacion de las rebajas ó reducciones que se hacen en los diferentes artículos y capítulos del presupuesto que está á discusion.

Consisten algunas de esas que se dicen economías, en la reduccion de créditos por servicios que no existian ni han existido hasta ahora, no representando por tanto verdadero gasto; consisten las otras en la disminucion de créditos que afectan á servicios de tal naturaleza, que aun cuando se rebaje el crédito, como no se puede rebajar el gasto, tienen que volver á reaparecer en la forma de ampliaciones, de suplementos ó de créditos extraordinarios; y consisten otras, finalmente, en gastos cuya verdadera cuantía é importancia está disimulada y oculta en los senos escondidos del presupuesto, y de ahí nace el que aparezcan como economías cuando, si esos créditos se consignasen en toda su extension, resultaria un aumento que pondria de manifiesto que el presupuesto tendrá que cerrar con déficit.

Esta labor de análisis y descomposicion es la que yo tengo que hacer para probar la inexistencia de las economías, y que si creyéramos en ellas pasaríamos sin género de duda por cándidos é inocentes.

No quiere esto decir, y voy á anticiparme á hacer una aclaracion y á dejar de antemano contestado un argumento que se me podrá hacer, no quiere esto decir que no existan algunas bajas positivas en algunos artículos y capítulos del presupuesto; existen efectivamente, como son, en primer lugar, la supresion de una plaza de oficial de Secretaría, y con ella el crédito de 8.750 pesetas; la supresion del cargo y sueldo de director de establecimientos penales y la de un arquitecto afecto á la misma Direccion, con otras de menor importancia: lo que yo quiero decir es que aun sumadas esas economías que yo considero verdaderas, con otras que son puras fantasías, como demostraré despues, ha de haber todavía sobre ellas un aumento de gasto de consideracion; porque si se rebajan 4 y se aumentan 40, claro es que no se puede decir que hay verdadero ahorro de gasto. Una simple baja no es por sí sola economía, sino que ésta resulta de la comparacion de todas las bajas y aumentos del presupuesto. Por eso me anticipo á dejar contestado este argumento.

Cuatro son las cifras principales que vienen á constituir el ahorro de gastos que se viene figurando en el presupuesto por obligaciones civiles de Gracia y Justicia. Es la primera, la de 200.000 pesetas á que se reduce el crédito que venía destinado al aumento del personal del ministerio fiscal en las Audiencias; es la segunda, la de otras 200.000 que se rebajan de los créditos consignados en los presupuestos anteriores para suministro, vestuario y equipo de los penados dentro de los asilos de correccion y para su traslacion por los caminos de hierro de unos puntos á otros; es la tercera, la de 116.000 pesetas que se rebajan de lo destinado á construccion de nuevos edificios para penitenciarías, reparacion de los antiguos y habilitacion de locales para llevar á cabo las reformas acordadas, y finalmente, es la última, la de 15.000 y pico de pesetas del crédito que se reservaba para atender al régimen, á la organizacion, á la buena ordenacion del trabajo dentro de los establecimientos penitenciarios. Entre esas cuatro cifras suman 544.000 pesetas, despreciando las fracciones, que viene á ser casi el total de las supuestas economías de esta seccion del presupuesto en las obligaciones civiles.

Algunas otras de más escasa importancia se hacen; pero éstas se encuentran compensadas con los aumentos que considero justificados, y solo los censuro por la razon que he dicho antes: porque no se consigna la realidad de las cifras que representan, que vienen ocultas, que vienen disfrazadas, para evitar que si se conociera su importancia se pudiera conocer el déficit que va á alcanzar el presupuesto. A dos móviles puede obedecer esto: ó al deseo del Sr. Ministro de corresponder á la invitacion que á todos los Ministerios hizo su compañero el de Hacienda para que rebajasen al ménos en un 2 por 100 sus respectivos presupuestos de gastos, ó en la confianza de que aun cuando en ciertos casos precisos no se consigne la verdadera cifra, siempre queda expedito el socorrido recurso de las ampliaciones y suplementos de crédito que autoriza la ley de 25 de Junio de 1880; con lo cual, si se gasta más, no hay compromiso ni para el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ni para el Gobierno.

Examinemos, por consiguiente, con criterio imparcial eso que se llama pomposamente economías. ¿Es una verdadera economía la reduccion de 212.000 pesetas en el crédito destinado á aumentar el personal del ministerio fiscal en las Audiencias? ¿Cómo ha de ser esa verdadera economía, si ese crédito que se votó ya en el presupuesto del año pasado, é importaba 412.000 pesetas, no se ha gastado, y no se ha podido gastar porque no se ha nombrado el personal á que estaba destinado, ni ha llegado el momento de que se nombre, porque el proyecto de ley de bases presentado al Senado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para refundir y armonizar la ley del Poder judicial, y la adicional de 14 de Octubre de 1882, está pendiente hoy de discusion en esta Cámara, y no ha llegado por tanto á ser ley, ni hay probabilidades de que lo sea, á la altura en que nos encontramos, y cabalmente en una de esas bases es en la que se pide autorizacion para nombrar esos funcionarios? En todo caso, lo que habrá será un crédito en el presupuesto que por no haber sido necesario no se ha gastado, pero no una economía; por consiguiente, no la traiga como un mé-

rito el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, toda vez que ni reforma servicios ni rebaja ningun gasto. Lo que hay es un crédito sin aplicacion que podria suprimirse del todo, pero que el Sr. Ministro, echándosela de rumboso, renuncia á la mitad y deja la otra mitad, cuando bien pudo desaparecer todo el crédito; y la razon es muy sencilla: lo que no se ha de gastar, no hay para qué ponerlo en el presupuesto ni exigirlo al país, porque esto es contrario á los buenos principios económicos. Sé que me vais á decir que se pone en la prevision de que aprobado el proyecto sea necesario hacer el gasto; pero el proyecto, como antes he dicho, no está aprobado, ni es posible que se apruebe y que llegue á salir del estado en que se encuentra, por ese afan de pedir autorizaciones á que es tan aficionado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; sistema que ha seguido tambien en el Código penal, en vez de traer el Código entero con la organizacion completa, para que aquí pudiéramos discutirlo debidamente.

No está aprobado ese proyecto, y aun en el supuesto de que se aprobase, podria salirse fácilmente del paso pidiendo que se concediera el crédito necesario, una vez concedida la autorizacion, y no venir consignando en el presupuesto del año pasado 412.000 pesetas para un gasto que no se ha hecho, y volverlas á consignar en este presupuesto para otro gasto que tampoco se ha de hacer; tanto más, cuanto que en el supuesto de que se gastasen, no habria economía. Por eso he dicho que esto no puede llamarse economía, que esto sería una impropiedad, una mixtificacion poco formal y poco séria.

Pero ¿serán economía las 200.000 pesetas que se rebajan del crédito destinado á suministros, vestuario y equipo de los penados y á su traslacion por ferrocarril de unos á otros puntos? Se razona esta baja en la nota preliminar que acompaña al presupuesto, manifestando que los antecedentes consultados autorizan á creer que estos gastos no se elevarán en el presupuesto que estamos discutiendo á cifra tan alta como la que venian teniendo en los presupuestos anteriores y en el que hoy está en ejercicio. Yo no sé qué antecedentes serán esos, porque en la nota preliminar no se dice; pero puedo oponer á ellos el siguiente hecho, que constituye un argumento tambien de hecho, de una fuerza incontrastable. No se ha publicado la estadística de la administracion de justicia en lo criminal, correspondiente al año 1887, y si se ha publicado, no ha llegado á mis manos; pero en la de los dos años anteriores, 1885 y 1886, se demuestra que la poblacion penal de España aumenta de dia en dia en términos que en algunos establecimientos penales ya no caben los confinados; y algo podria decir acerca de esto el señor Subsecretario de este departamento, que recientemente ha girado una visita á los principales de esta clase.

Por consiguiente, si la poblacion penal aumenta, es consecuencia lógica que han de aumentar tambien los gastos de subsistencias, equipo, vestuario y traslacion de unos puntos á otros de los penados. Por tanto, á mí me parece que es perfectamente inútil, perfectamente ocioso, rebajar el crédito consignado para estos gastos, porque ellos son de tal naturaleza, que si la necesidad obliga, tienen que hacerse, vengan ó no vengan consignados en el presupuesto, pues no se puede pasar por otro camino. Digo esto porque no creo que se pretenda apelar á otro recurso que yo consideraria ilícito é inmoral, además de inhumano (y no creo que se pretenda apelar á él), que sería el de disminuir la alimentacion de los penados ó empeorar la calidad de los alimentos; á esto no se puede llegar jamás. Como no se pueden evitar los gastos, si éstos tienen que aumentar en razon directa del aumento de la poblacion penal, y si la estadística (y podria citar las cifras que tengo aquí) acusa un aumento creciente de penados durante los dos años citados, claro es que los gastos, ya que no aumenten, por lo ménos han de permanecer en la misma cifra. Por eso digo que la rebaja que figura en el crédito destinado á subsistencias, vestuario, equipo y traslaciones de los penados, en vez de economía, es más que posible que llegue á representar un verdadero aumento de gastos que no se pueda eludir.

Es otra de las economías que se indican, las 116.000 pesetas á que se reduce el crédito destinado á la construccion de nuevos edificios penitenciarios, á la reparacion de los establecimientos que hoy existen, ó á la habilitacion de locales para ensayar las reformas acordadas. Permítanme los Sres. Diputados que les llame la atencion acerca de esta economía. En realidad podrá llegar á serlo, porque si hay el propósito de que no se gaste más que una cifra determinada en obras, no se gastará más; pero la economía no puede ser más imprevisora ni más impolítica. Y me fundo para ello en la consideracion del número de establecimientos penales que existen en España y sus posesiones adyacentes; en el estado de conservacion y de vida en que se encuentran esos edificios, muchos de ellos ruinosos, y en el excesivo número de penados que en ellos existen hacinados, amontonados, acusando la necesidad de su inmediata traslacion á otros puntos donde se habiliten locales que les dén siquiera aquellas condiciones que no se pueden negar á nadie, las condiciones de vida; edificios, en fin, donde se pueda respirar aire sano.

Pues con todos estos antecedentes, tomemos las cifras á que queda reducido este artículo en los presupuestos; distribuyámosla entre todos esos servicios, y saquemos las consecuencias.

Aparte de esto, no se puede tampoco olvidar la facilidad con que en esos establecimientos suelen desarrollarse enfermedades de cierta clase, epidemias contagiosas, ó suscitarse cuestiones de órden interior que obligan á la traslacion rápida é inmediata de los penados á otros edificios, con la prévia necesidad de habilitarlos. Pues si se reduce este crédito de la manera que está reducido y no queda suficientemente dotado, puede surgir un conflicto económico, porque aquí no son fáciles las trasferencias; todos los gastos de los establecimientos penales son de tal necesidad y tan perentoria obligacion, que no pueden distraerse de su objeto. Y tampoco cabe la ampliacion, porque me he cansado de mirar la relacion de créditos que se presentan como susceptibles de ampliacion en la que acompaña al presupuesto, y tambien ha habido la imprevision de no comprender éste entre los que pueden ser ampliados.

Hé aquí por qué he considerado que la economía es una verdadera imprevision. Deben hacerse, en efecto, economías, pero no deben hacerse á costa de la salud ó la vida de los penados, ó de la seguridad interior de los establecimientos, que tambien podria traducirse en una cuestion de órden público en el exterior.

Aquí es, Sres. Diputados, donde yo tengo que hacer brevísimas reflexiones sobre la relacion que tienen

estos servicios económicos con las doctrinas y los principios que profesa el mismo Sr. Ministro de Gracia y Justicia acerca del importantísimo punto de las reformas penitenciarias. Lo haré brevísimamente, porque espero que se ocupe de este punto otro ilustrado individuo de esta minoría, que tiene especial competencia en la materia, y que ha dado de ella gallardas muestras que le han valido justos y merecidos plácemes.

He dicho que además de la reduccion del crédito destinado á suministros, equipo y traslacion de los penados, se habia rebajado tambien lo que antes venía señalado para la organizacion y régimen del trabajo dentro de los establecimientos penales, y que además se habia suprimido el cargo y el sueldo del director de este importante ramo de la administracion pública.

En la nota preliminar, ó en el cuerpo de las explicaciones que da el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para justificar las alteraciones del presupuesto, se dice que en el estado actual de la ciencia del derecho penal, es necesario atender con urgencia á la construccion de nuevos edificios y con condiciones especiales, sin duda para resolver el problema de la individualizacion atenuada y de los demás axiomas que han pasado en esta materia á la categoría de verdades prácticas. Se añade tambien que es necesario, ya que no se puedan hacer estos nuevos edificios, atender á la reparacion de los que existen, para darles condiciones de higiene y salubridad; y finalmente, se apunta la idea de la construccion de hospitales penitenciarios, en donde los penados que no tengan fuerzas suficientes para el trabajo ordinario que desempeñan los que están sanos, puedan dedicarse al que les permitan las suyas. Para esto, dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que no tenemos recursos suficientes, por lo que sin duda se ha hecho el siguiente argumento: ya que no podamos hacerlo todo, más vale no hacer nada; y así, lo mejor es, en lugar de dejar los créditos existentes, reducirlos ó hacerlos desaparecer del presupuesto.

Además de esto, sostiene como una verdad inconcusa la necesidad de prestar un estudio detenido y una esmerada atencion al problema de la organizacion del trabajo, si se quiere reportar de él los beneficios que permiten esperar los principios que informan la ciencia moderna del derecho penal. Estamos en esto perfectamente de acuerdo; es necesario emprender una reforma viva, enérgica, sostenida y sin desmayos de ninguna clase, si no queremos quedarnos detrás de las demás Naciones en este punto y no queremos divorciarnos de los sentimientos humanitarios y civilizadores que dominan hoy al mundo, acerca de la suerte y del trato humano que debe darse á los delincuentes para conseguir su regeneracion moral y social. Es más: el Sr. Ministro de Gracia y Justicia parece como que ha iniciado ya el camino de esta reforma, presentando al Senado dos importantísimos proyectos de ley, el uno sobre construccion y régimen de las prisiones y el otro sobre manicomios judiciales. Yo considero estos proyectos como una aspiracion generosa y nada más; pero al fin, en ellos se traducen los principios que hoy dominan respecto á la reforma penitenciaria.

Pues bien, señores, cuando se reconoce la importancia altísima que tienen estos poblemas tan árduos y que es necesario dedicarles mucha atencion, observando cuidadosamente la marcha que llevan estas reformas en otros países, en donde hombres eminentes, personalidades insignes en la ciencia, se dedican á estos estudios; en estos momentos es cuando el señor Ministro de Gracia y Justicia suprime la Direccion de establecimientos penales, que deberia ser como la iniciativa poderosa, como la encarnacion, como el verbo de todas estas reformas, y al mismo tiempo hace desaparecer del presupuesto los créditos que estaban destinados á mejorar las condiciones de estos establecimientos. ¡Qué contrasentido tan inexplicable! Parece señores, el reflejo fiel de esas opiniones eclécticas, sin color definido, que profesa el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de esas vacilaciones eternas de su espíritu entre el bien y el mal, entre el ángel bueno de sus doctrinas y convicciones propias, escritas en sus libros y trabajos, y el ángel malo del espíritu revolucionario que le cerca, le sitia y rodea por todas partes, y del cual no puede ó no quiere emanciparse. No es aquí donde deben hacerse economías: no es en estas cifras sagradas en las que deben poner mano los que hoy dirigen, ó los que dirijan en adelante el movimiento progresivo de las reformas jurídicas ó penitenciarias; en otras partes hay que buscar las economías, y ahí es donde no ha puesto mano el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Pero me he apartado un poco del presupuesto, y quiero volver á él.

He dicho antes que además de las economías que no son tales economías, porque no existen los servicios, y además de las que son ficticias, porque los créditos tienen que reaparecer en las condiciones de suplementos de crédito ó créditos extraordinarios, habia otras que consistian en el disimulo, en la ocultacion de la verdadera entidad de los gastos. Pudiera hacerlo examinando diferentes artículos del presupuesto; pero voy á limitarme, por no cansar vuestra atencion, á escoger una cifra sola, que es la más importante en el capítulo de gastos diversos. Con este motivo tengo que recordar, aunque sea con sentimiento, que lo que por ahora hace un año próximamente era proyecto de ley, es hoy ya ley sancionada y promulgada, para el establecimiento del juicio por jurados, y que el Gobierno se está preocupando de su planteamiento, puesto que ya ha dictado disposiciones encaminadas á formar las listas para el nombramiento de jurados. En esa ley se establece terminantemente el precepto de que tendrán derecho á indemnizacion todos aquellos que sean llamados á administrar justicia en el tribunal del Jurado, por todo el tiempo que residan fuera de su domicilio, siempre que reclamen antes de terminar el período de las respectivas sesiones; derecho que no asiste solo á los que residan fuera de su domicilio, sino tambien á los que estén domiciliados en el mismo lugar del juicio, si bien entonces, naturalmente, la indemnizacion se ha de limitar al tiempo que estén en funciones efectivas. ¿Quereis saber, Sres. Diputados, la cifra que destina el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para indemnizar á todos los jurados que asistan á todos los juicios y en todos los tribunales de España? Pues esa cifra es la de 75.000 pesetas.

En la nota preliminar del presupuesto se dice que son 100.000; pero yo puedo demostrar de una manera evidente que solo son 75.000, con solo comparar la cantidad del presupuesto que hoy está en ejercicio con la del presupuesto próximo. Se consignan en el presupuesto actual, englobados los conceptos en un

solo artículo, para indemnizacion de testigos y de peritos, y para pago de análisis químicos fuera de los laboratorios centrales, 600.000 pesetas; y en el presupuesto que se trae á discusion, englobando tambien en esa cifra la indemnizacion á los jurados, se traen 675.000. Es, pues, evidente que no son 100.000, sino 75.000 las que se presuponen. ¿Y cuáles han sido las bases, los fundamentos que ha tenido presentes el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para hacer este cálculo? Pues han sido dos grandes errores de S. S., consistentes: el primero, en suponer, como dice la nota preliminar, que no han de tener derecho á recibir indemnizacion más que los jurados pobres; y el segundo, en el cálculo equivocado que hace, diciendo que únicamente conocerá el tribunal del Jurado de unas 1.000 causas, poco más ó ménos, todos los años. Pues tan equivocada es la primera apreciacion, como falto de fundamento es el segundo cálculo.

Tengo aquí la ley sancionada y promulgada para el establecimiento del juicio por jurados, y en una de sus disposiciones transitorias, que si no estoy equivocado es la tercera, se dice que tendrán derecho á cobrar indemnizacion y á percibir dietas los que las reclamen antes de terminar las sesiones de cada período, por todo el tiempo que permanezcan fuera del lugar de su domicilio; precepto que se extiende á reconocer igual derecho á los que residan en el mismo lugar del juicio mientras desempeñen sus funciones. No se hace en esta disposicion de la ley distincion alguna entre pobres y no pobres, ni puede hacerse en buenos principios de justicia; y aunque es indudable que las indemnizaciones han de ser fijadas por un Real decreto, así como la manera de satisfacerlas, haríamos un agravio al Sr. Ministro de Gracia y Justicia suponiendo que el Real decreto no se habria de acomodar á la misma letra, al mismo espíritu y al mismo sentido de la ley; y el sentido de la ley es, que se indemnice á todos aquellos que por cualquier motivo sufran quebranto en sus intereses, porque no puedan dedicarse á su trabajo ó ejercer su industria, ó porque tengan que hacer desembolsos; y, sean pobres ó no, todos tienen derecho á esa indemnizacion, ya que el Estado les exige la obligacion de concurrir á administrar justicia, debiendo en consecuencia percibir las dietas, con la misma razon que los magistrados perciben los sueldos que les están asignados por la importante funcion que desempeñan.

Hé aquí por qué esta primera razon que da el señor Ministro de Gracia y Justicia para fundar sus cálculos, es una razon que no tiene fundamento. Y no es ménos palpable el error en lo que toca al número de causas; error que tiene verdaderamente poca disculpa en el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que al fin es el padre adoptivo de la ley; no le llamo el padre legítimo, ni siquiera padre natural, porque ni lo es, ni lo ha podido ser nunca, dados sus antecedentes. Lo que ha hecho aquí, como en todas esas reformas inspiradas en el espíritu democrático que ha traido á la Cámara, es el héroe por fuerza.

Yo he procurado consultar la estadística de administracion de justicia en lo criminal, publicada en estos dos últimos años, para enterarme del número de causas que han sido vistas y falladas en juicio oral y público, por aquellos delitos que están atribuidos hoy á la competencia del tribunal del Jurado, y me he encontrado con los datos y antecedentes que voy á exponer á la consideracion del Congreso.

Solo de robos y homicidios, causas que evidentemente están sometidas hoy al Jurado, han sido vistas y falladas en juicio oral y público, en el año 1885, 2.097; más del doble de la cifra que calcula S. S. para las indemnizaciones por todo el año; pero si á éstas se añaden los delitos comprendidos en todas las demás figuras de delito que comprende la ley, que son 32, resulta un número de 3.106, no contando ni los delitos de lesiones, ni los delitos por imprudencia temeraria.

Registra la estadística como delitos de lesiones en el expresado año, cerca de 6.000; pero como quiera que no van al conocimiento del Jurado más que las graves, aquellas que producen mutilacion ó pérdida de algun miembro en la persona ofendida, el cálculo prudencial de este número puede reducir á la sexta parte, sin exageracion de ninguna clase, el número de las que han de ir al conocimiento del Jurado; serán, pues, 1.000 más. Imprudencias punibles de todas clases: señala la estadística de dicho año 570 causas; bien puede calcularse la quinta parte, ó sean ciento y tantas más. Pues á todas estas hay que añadir ahora las que se instruyan por delitos que se cometan por medio de la imprenta, del grabado ó cualquier otro medio mecánico de publicacion; de manera que bien puede asegurarse, sumando todas estas cifras y sin temor á equivocacion alguna, que el número de causas que irán al conocimiento del Jurado será de 4.000 á 4.500; y temo quedarme corto, si es que son ciertos los datos estadísticos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Pero en fin, fijemos la cifra en números redondos, en 4.000. Pues para el número de jurados que ha de entender en estas 4.000 causas ha señalado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia 75.000 pesetas; ó si quiere S. S. que sean las 100.000 que dice la nota preliminar, sean enhorabuena, que no hemos de regañar por tan poca cosa. Pues 100.000 pesetas entre 4.000 causas, tocan á 25 pesetas cada causa; y 25 pesetas entre 12 jurados y dos suplentes que han de asistir indefectiblemente á cada juicio, les corresponde á 1'80 pesetas de indemnizacion. No admite, señores, ni refutacion séria, ni exámen crítico, ni nada, esta cifra, que verdaderamente representa cuando ménos siete octavas partes ménos de lo que se ha de gastar. Compensando las indemnizaciones de aquellos que no perciban nada con las de aquellos otros que por razon de su profesion, por la mayor distancia ó por cualquiera otra causa tengan que percibir mayor cantidad, el cálculo que he hecho para cada jurado es el de 15 pesetas por término medio, pues considero que este servicio no le ha de costar al país ménos de 210 pesetas por cada causa, distribuidas entre 12 jurados y dos suplentes.

Me parece que no es excesivo el tipo de indemnizacion. Pues bien, este gasto, calculado de la manera indicada, representa una suma de 800 á 900.000 pesetas, y repito que temo quedarme corto. Comparemos ahora la cifra de las economías con la cifra de los gastos, y saquemos las consecuencias. Si las economías se acercan á 600.000 pesetas, y los gastos han de ser por este concepto de 800.000 á 900.000 pesetas, ó las economías son ciertas, en cuyo caso habrá una diferencia de 200 á 250.000 pesetas, un millon de reales; ó las economías en su mayor parte son pura fantasía, como he dicho, en cuyo caso el déficit subirá lo ménos á 2 ó 3 millones de reales.

Quedo esperando que el digno individuo de la Comision que recoja estas indicaciones para contestarme responda á estos argumentos que he hecho, tomados de los datos estadísticos del mismo Ministerio de Gracia y Justicia.

Y lo que he dicho de la estadística del año 1885 digo de la de 1886, porque de ella resulta que es todavía mayor el número de delitos de que conocieron las Audiencias en juicio oral y público. Solo en un caso podia ser exacto el cálculo ministerial: en el caso de que no llegara á plantearse la ley del Jurado; mas como por desgracia ha de llegar á plantearse, yo mantengo mis afirmaciones.

¿Pero es que no pueden hacerse economías en este presupuesto? Y si pueden hacerse, ¿dónde se han de realizar? Más ancho y desahogado campo ofrecen al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para sus iniciativas y para sus reformas, otras instituciones judiciales y otros organismos administrativos, como son las Audiencias de lo criminal y los Registros de la propiedad. Todos sabeis que el establecimiento de las Audiencias de lo criminal no se consideró nunca definitivo al organizarse por la ley de 1882, sino sujeto á las variaciones que pudieran aconsejar las lecciones de la experiencia. Aquella reforma, está reconocido por todo el mundo que se hizo con poca meditacion, con poco estudio, con falta de antecedentes y con bastante precipitacion. Así salió tan defectuosa. Porque si los factores, los datos, los antecedentes que deben tenerse en cuenta para hacer una buena division territorial son principalmente tres: la extension territorial, la densidad de poblacion y el trabajo probable que haya de tener cada Audiencia en el territorio que se le designe, es necesario confesar que la actual division no se acomodó á estos datos y á estos fundamentos, siendo una verdad innegable que está en contradiccion con ellos. Yo podria hacer una estadística detenida y cuajada de números para demostrarlo; pero como esto fatigaria la atencion de los Sres. Diputados, citaré tan solo unos pocos ejemplos para probar lo monstruoso de esta organizacion judicial.

¿Quereis que se atienda á la extension superficial? Pues entonces tenemos á la provincia de Huesca con 15.148 kilómetros y una sola Audiencia, y á la provincia de Lérida con 12.150; 3.000 kilómetros ménos y tres Audiencias. ¿Quereis que se atienda á la densidad de poblacion? Pues nos encontramos con que la provincia de Orense tiene 388.835 habitantes y una Audiencia, y la provincia de Tarragona, que tiene 330.105, 50.000 ménos, tres Audiencias. ¿Quereis que se atienda al trabajo judicial? Pues el trabajo judicial probable es en Avila, Logroño, Orense, Pontevedra y Santander, de 800 á 900 procesos por año, y estas poblaciones, cada una una sola Audiencia; y Lérida, con 700 á 800 procesos, tres Audiencias. Y si quisiéramos tomar los datos combinados, para que no se dijera que los habia citado aislados para las necesidades del debate, aquí tengo una estadística que demuestra que, combinados los tres factores, resulta la misma monstruosa desigualdad.

Pero además, en esto del trabajo judicial he consultado yo tambien cuidadosamente las estadísticas de 1885 y 1886, y me he encontrado con que existen en la de 1885 16 Audiencias que celebran no más de 60 juicios orales al año, que corresponden á cinco cada mes, y algunas de ellas no llegan á tres; y además existen otras nueve situadas en pueblos que no son capitales de provincia, que aunque pasan de 60, no exceden de 80, habiendo algunas que, como he dicho, celebran 35 y 38 juicios orales al año; estadística que tiene que resultar más extraña si llega á ser una verdad la reforma del Código penal y pasan á la categoría de faltas diferentes maneras de delinquir que hoy se consideran delitos.

En la estadística de 1886 hay 27 Audiencias que apenas celebran ocho juicios orales al mes, y 12 que no celebran más que seis.

Dejo á la consideracion de los Sres. Diputados apreciar el trabajo que les quedará á los dignos magistrados é individuos del ministerio fiscal y á todos los subalternos de esas Audiencias despues de celebrar dos, tres ó cuatro juicios al mes en todo el año, y qué papel harán en todos esos pueblos en que para este solo entretenimiento hay una Audiencia. Pues estos datos elocuentísimos son los que deberia tener presentes el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para hacer una verdadera reforma que sirviera de base á la administracion de justicia y trajera verdaderas economías.

La supresion de un gran número de Audiencias de lo criminal, motejadas en muchos puntos por su escasa importancia con el nombre desdeñoso y poco culto de Audiencias de perro chico; la devolucion á los Juzgados de primera instancia de todas las causas por delitos que merezcan pena correccional, con las convenientes reformas, descargando á las Audiencias que quedasen subsistentes de ese penoso trabajo de las causas correccionales, y la organizacion de tribunales de lo correccional y de tribunales de faltas en las esferas inferiores, son, á mi juicio, de los problemas más importantes que hay que resolver; de suerte que al propio tiempo que mejorarian la administracion de justicia, pudieran acaso dar como resultado una economía importantísima que sería efectivamente un verdadero ahorro, ó que se podria destinar para atender á otras necesidades más urgentes, como son: la misma reforma penitenciaria, de que he hablado antes, y la organizacion de la policía judicial, que no existe ni buena ni mala. (*El Sr. Santana*: El establecimiento de la policía ¿sería tambien una economía?) Lo sería el resultado de la nueva organizacion, porque resultaria de ella una minoracion de gastos de cerca de 1.500.000 pesetas.

Esto de la reduccion del número de Audiencias no es una idea mia, ni es una idea nueva; porque desde el momento en que se comenzaron á tocar los resultados de la actual organizacion, hubo personalidades eminentes en la política y en la administracion de justicia que abrigaron el íntimo convencimiento de que era necesario suprimir muchas de ellas. Yo podria citar documentos importantes en los que así se declara; pero no lo hago porque supongo que todos los conoceis. Esta reforma, claro es que no no se habria de realizar con un fin puramente económico, sino combinándola con un nuevo proyecto de organizacion de tribunales mejor que el que hoy existe, en el que entrasen como principales problemas á resolver, el de la justicia correccional y el de la justicia en los juicios civiles: problema de lo correccional, para señalar los tribunales que deberian conocer de esta clase de delitos y descargar á las Audiencias del pesado gravámen que hoy llevan resolviendo las causas que constituyen la mayor parte de nuestra estadística criminal; y problema de la ad-

ministracion de justicia en lo civil, porque más ó ménos pronto hay que resolverle, pensando con madurez y buen juicio si será conveniente, descargando á las Audiencias del conocimiento de los delitos de pena correccional para dejarles solo los graves, con el Jurado ó sin él, entregarles á cambio el conocimiento de los juicios civiles en apelacion ó en una sola instancia, aumentando los magistrados, señalando la cuantía de los juicios y haciendo, en fin, todas aquellas reformas que se consideren convenientes y oportunas.

Además, la reduccion del número de Audiencias la está exigiendo el mismo prestigio de la administracion de justicia; porque me vais á permitir que os diga que Audiencias situadas en pueblos de 2 ó 3.000 habitantes, en que apenas existe lo necesario para llenar decorosamente las necesidades de la vida; Audiencias cuyo trabajo está representado por cuatro ó cinco juicios orales al mes, hallándose desocupadas el resto del año; Audiencias en que los magistrados y funcionarios del ministerio fiscal están casi siempre en constante movilidad de unos puntos á otros á causa de las mismas condiciones de los sitios donde se hallan establecidas, estando casi siempre servidas por magistrados suplentes, que son los que constituyen ordinariamente el tribunal, y Audiencias, en fin, en que no hay trabajo, ni estímulo, ni ambiente científico para el estudio y el desarrollo de los elementos del derecho, no responden á sus fines, no tienen razon de ser; en lugar de ser beneficiosas, son perjudiciales; en vez de dar prestigio á la justicia, se lo quitan, y lejos de ensalzarla y ennoblecerla, la deprimen y envilecen.

En este punto los fines jurídicos y los fines económicos marcharian de acuerdo para la realizacion de la reforma. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia debe ocuparse principalmente de problemas tan interesantes como lo son los de que me ocupo, y acerca de los que no se hace la más leve indicacion en la nota preliminar del presupuesto. Se indica algo de la reforma penitenciaria, aunque se renuncia por ahora á ella; pero en lo que toca á la reorganizacion de los tribunales, no se indica nada. Hay presentadas aquí unas bases de organizacion judicial, en las que se habla de lo que se refiere á los tribunales que han de administrar justicia en los juicios de faltas, pero no se habla nada de los tribunales para lo correccional, á los que entienden hombres eminentes que es necesario dedicar un estudio detenido, pensando en tan interesante reforma con ánimo de realizarla.

Algo quisiera yo decir tambien, aunque no sea muy extenso, respecto de los Registros de la propiedad, examinando éstos bajo el aspecto económico, para llamar la atencion de los Sres. Diputados hácia dos solos puntos que á mi juicio merecen especial detencion.

Es el primero, que si por razon de economía se ha suprimido la Direccion de establecimientos penales, no encuentro yo motivo que tenga verdadero y sólido fundamento para que se conserve la Direccion de los Registros; es más, si algun motivo hubiera que aconsejase conservar uno de esos dos importantes Centros, militaria á favor del primero y no del segundo, porque existe entre ambos la importantísima diferencia que voy á decir.

Las reformas á que ha de atender la Direccion de establecimientos penales, están hoy en sus albores, están comenzando; tienen que recorrer todavía mucho camino antes de llegar á la realizacion de los ideales á que todos aspiramos, y han de encontrar aún muchos propiezos y muchas dificultades que vencer; en tanto que la Direccion de los Registros tiene ya hecha y terminada la reforma, y toda su labor consiste en conservarla y perfeccionarla; trabajo más bien mecánico y de rutina que trabajo que exija grandes y fecundas iniciativas para el porvenir. Esto, aparte de que examinando los resultados de la Direccion de los Registros, los eminentes jurisconsultos que se ocuparon de esta reforma importantísima, estoy seguro de que habrán sufrido una gran decepcion, porque á esta fecha aun no se ha conseguido que se inscriba toda la propiedad, ni se ha podido formar una estadística verdadera que sirva para realizar uno de los más altos fines que aconsejaron su creacion. No hablemos ya de las dificultades que ofrecece la tramitacion que se ha establecido para regularizar las inscripciones, porque esto ofrece más ancho campo á la censura y á la crítica, y no puedo ahora entrar en él.

El otro punto sobre el que quiero llamar la atencion de los Sres. Diputados, es el estudio de esa enorme cifra de más de 80.000 pesetas que se destina á pagar á los registradores cuando los honorarios que éstos devengan no exceden de 3.000 pesetas como término medio en un quinquenio. No es porque yo me oponga á esta remuneracion. Yo reconozco el justo anhelo que tienen todos los que trabajan, para ser indemnizados; pero lo censuro porque comparo á los funcionarios que están en los Registros con otros funcionarios que prestan importantísimos servicios en la administracion de justicia y que no tienen ninguna dotacion. Y me refiero principalmente á los médicos forenses y á los secretarios judiciales, los cuales, excepcion hecha de los de Madrid y Barcelona, no tienen sueldo; y me apresuro á consignar la excepcion, porque veo que el Sr. Santana se disponia á hacerme esa objecion... (*El Sr. Santana*: ¡Pero si eso no lo paga el Estado, sino que lo pagan los registradores!) Estoy comparando á los registradores con esos otros funcionarios cuyos servicios no se retribuyen; y digo que esto es establecer una desigualdad irritante, porque los médicos forenses y los secretarios judiciales de toda España no cobran nada, excepcion hecha de los de Madrid y Barcelona, que tienen privilegio especial. ¿Por qué esta excepcion? ¿por qué esta diferencia? Se ha tomado como pretexto el propósito de hacer un ensayo; pero esto, en vez de hablar en favor, habla en contra de esa reforma parcial, porque constituye un privilegio que debe desaparecer. Tan importantes son las funciones que desempeñan los de Madrid y Barcelona como las de los demás, y no puede sostenerse como justo que los unos perciban dotacion y los otros no, tal vez sin otra razon que la de que los que ejercen en Madrid han tenido la fortuna de honrarse con la amistad de personas influyentes, contando por esto con valedores más poderosos. Así, pues, mi argumento era el siguiente: ¿consiente el estado económico del país, consienten los recursos del presupuesto que esos funcionarios sean dotados? Pues que lo sean, pero en toda España y en igualdad de condiciones. ¿No puede retribuirse á todos porque el estado del Erario no lo permite? Pues que todos compartan la desgracia, que todos sufran las consecuencias de la escasez de recursos del presupuesto, y que los de Madrid como los otros trabajen sin más

remuneracion que la que les corresponda por arancel; y de este modo, á la vez que se realizaria una economía importante, desapareceria esa desigualdad que no da la mejor idea de la imparcialidad de los Gobiernos.

Pero me llevarian estas consideraciones demasiado lejos, y voy á terminar, porque no quiero molestar á los Sres. Diputados.

En lo que á las obligaciones eclesiásticas se refiere, bien poco puede decirse, porque son estas obligaciones concordadas con la Santa Sede, y además están bajo la salvaguardia de la Constitucion del Estado. No pudiendo, por consiguiente, hacerse alteraciones en estos gastos sino por acuerdo entre ambas potestades, los aumentos ó las bajas que pudiera haber en este presupuesto, si están dentro de los límites del convenio, no pueden ser objeto de censuras. Una aspiracion hay, sin embargo, de la que no puedo ménos de ocuparme; aspiracion que ya se ha expresado aquí en varias ocasiones, y que es por todo extremo legítima y justificada, pero que no se traduciria en una baja, sino por el contrario, en un aumento de gasto.

Este aumento, que no excederia de aquello que se considerase indispensable para las necesidades de la vida y para el decoro debido á la clase, consiste en la mejor clasificacion de las dotaciones del virtuoso, del sufrido y heróico clero parroquial, cuyos haberes son tan mezquinos, que el Estado se desdeña de señalarlos á los últimos de sus servidores; porque hay, señores Diputados, algunos curas párrocos que no perciben más que 550 pesetas anuales, y los coadjutores 325, es decir que estos últimos ni siquiera tienen una peseta al dia. ¿Cómo es posible que con eso puedan atender á su subsistencia y cumplir otros deberes de caridad que les impone su mision evangélica? Esta situacion podria mejorarse un tanto llevando á cabo cuanto antes el proyectado arreglo parroquial y obviando con voluntad decidida las dificultades que para realizarlo se presentasen.

Voy á terminar. Me parece haber demostrado lo que al principio me propuse: que en este presupuesto no existen verdaderas economías, sino aumentos, y que en todo aquello en que habria que realizar verdaderas reformas, en aquello en que podria obtenerse reduccion de gastos por la reorganizacion de los servicios, ni se ha puesto mano, ni se anuncia siquiera el pensamiento de ponerla.

Si el partido liberal no quiere hacer esas reformas por temor de lastimar intereses creados á la sombra de sus mismas disposiciones de gobierno, idea apuntada aquí por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en el año anterior, ó por no desagradar á los amigos, ó por mantener la descompuesta trabazon del edificio de su política que se desmorona por todas partes, ya sabe cuál es su destino. Los Gobiernos tienen que seguir la marcha progresiva de las reformas; no pueden dejar de andar, más de prisa ó más despacio, segun sus procedimientos de gobernar, pero no se pueden parar. Los Gobiernos que se paran, llevan en sí el gérmen de la descomposicion y están llamados á desaparecer pronto del poder. He dicho.

El Sr. **SANTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANTANA**: No he de molestar por mucho tiempo vuestra atencion para contestar al elocuente discurso del Sr. Molleda, porque estais ya fatigados con el largo debate que va desarrollándose á propósito de los presupuestos.

El discurso á que contesto comprende dos partes principales, en las que el Sr. Molleda, fiel observador de las reglas de los grandes maestros, ha procurado mezclar lo útil con lo agradable. Razones críticas; teorías, algunas de ellas bastante explanadas; consejos á los Ministros; profecías para el porvenir; bases de una organizacion judicial: todo eso se halla en el discurso á que voy á contestar, discurso que es una especie de enciclopedia que no sé si podré seguir paso á paso. Ruego á S. S. que si se me olvida tratar alguno de los puntos que S. S. ha examinado, no lo atribuya á descortesía, sino á que no puedo, por falta de medios para ello, concretar en una síntesis general la multiplicidad y variedad de las cuestiones que acaba de exponer.

Empezó S. S. ofreciendo con mucha llaneza, pero al mismo tiempo con mucha seguridad, demostrar que no existe ninguna de las economías que se suponen, y que lejos de haberlas, hay aumentos grandes. Es más: dando S. S. rienda suelta á su fantasía, llegó á decir que hay verdaderas ocultaciones que se elevan hasta un millon de pesetas.

Permítame S. S. que le diga que el éxito no ha respondido á sus propósitos. Afortunadamente, lejos de demostrar S. S. lo que queria, ha venido á demostrar con su discurso que el presupuesto es una verdad como pocas veces se ha visto, y que no existen aumentos.

Decia S. S. que no es economía esa de 200.000 pesetas en la partida asignada al pago del ministerio fiscal, porque como no se ha nombrado el personal, no hay necesidad de gastar esa cantidad. Sobre esto diré al Sr. Molleda que si el año pasado se consignaban para ese servicio 400.000 pesetas y ahora se consignan 200.000, la lógica y las matemáticas demuestran que se han economizado 200.000 pesetas; esto me parece irrebatible.

Decia el Sr. Molleda: si el ministerio fiscal no se ha aumentado; si eso está pendiente de la aprobacion de la ley orgánica, ¿por qué se consignan esas 200.000 pesetas? Siento que una persona tan estudiosa y tan laboriosa como el Sr. Molleda no se haya tomado la molestia de leer lo que acerca de este punto manifestaba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la discusion del año pasado. El Sr. Ministro decia: la reforma del ministerio fiscal tiene para mí dos partes: una, la necesidad que tengo de reforzar el ministerio fiscal para la marcha ordenada del ya establecido juicio oral y público, y otra, para la preparacion del Jurado. Entonces el establecimiento del Jurado se veia cercano; hoy ya se ha publicado la ley estableciéndolo; por consiguiente, ya no se discute en hipótesis, sino en la seguridad de que ha de establecerse.

El propósito del Ministro era reformar el ministerio fiscal y proveer á las contingencias de lo que pudiera ocurrir.

Se ocupaba el Sr. Molleda de la Direccion de penales, y por una parte encontraba que era injustificado y absurdo el suprimirla, y por otra parte decia que se hacian varias economías, entre otras una de 100.000 pesetas destinadas á la construccion, de nuevos edificios; y haciendo gala de su erudicion, discurria sobre la necesidad de construir establecimientos adecuados á los adelantos de la ciencia moderna. Yo puedo contestar á S. S. que no es una cosa estableci-

da que el Estado haga estos nuevos edificios, como lo demuestra el que se va á hacer ahora en Valencia y otros que se proponen construir las Diputaciones provinciales. Además, si examina el presupuesto del año pasado, verá que habia una cantidad consignada para la reparacion de estos edificios, y si no se pone esa cantidad de 100.000 pesetas en este presupuesto, es porque los expedientes para construir nuevos edificios están en tramitacion, y cuando terminen será cuando con conocimiento de causa podrá saberse su importe y fijarse la cantidad; no debiendo extrañar al Sr. Molleda que todos los años varíe esta partida, porque depende de los proyectos que hay pendientes.

Se ocupaba S. S. despues de una partida de 15.000 pesetas referente á los trabajos de los penados. Yo no quiero entrar en estos detalles, porque, como ha indicado S. S., ha de discutirse más extensamente este punto y le contestará otro compañero de Comision que tiene datos sobre el particular.

Y terminado de este modo el exámen de las economías ficticias que en concepto del Sr. Molleda tiene el presupuesto, ocupábase S. S. de las ocultaciones, y decia que es una verdadera ocultacion poner un crédito que lógicamente se ve que es reducidísimo é insignificante para cubrir el servicio á que se destina, y que luego, por medio de créditos supletorios ó extraordinarios, ó por otra forma de las que permite la ley de contabilidad, se aumente el crédito hasta el verdadero valor con que debia figurar en el presupuesto. Y añadia: «como ejemplo de esto, voy á poner uno muy sencillo; me voy á limitar á examinar lo que ocurre con la indemnizacion de los jurados, donde hay una especie de burla, porque solo se ponen 75.000 pesetas.» No es exacta la base del argumento de S. S.; porque la ley del Jurado consigna la obligacion de indemnizar á los jurados; pero, como ha indicado su señoría, ha de dictarse un decreto que regule esta facultad; y además, creo que la ley dice que esta indemnizacion se hará al que la pida.

Y para que vea S. S. que no discuto en hipótesis, ahí está la partida consignada en el presupuesto anterior para indemnizar á los testigos en el juicio oral. Cuando se trató de este asunto, se decia que no habria cantidades en el presupuesto para indemnizar á los testigos, y luego ha resultado que las que se piden son insignificantes, y que son muy pocas relativamente las que se han reclamado.

Vea, pues, el Sr. Molleda cómo el cálculo que S. S. hacia, fundado en unos datos estadísticos que tampoco entraré ahora á examinar, no era exacto; porque S. S. suponia que habria 4.000 causas en las que tendria que intervenir el Jurado, y no pasan de 1.000, y luego S. S. hacia la cuenta indemnizando á todos los jurados con 25 pesetas, lo cual hacia subir á una cantidad considerable de millones la indemnizacion de los jurados. Pues esto es una pura fantasía que no tiene base de realidad. El cálculo en el Ministerio se ha hecho con informes pedidos á las autoridades competentes, á las personas que han intervenido en el juicio oral, que todos los dias ven el desarrollo de este juicio, y por consiguiente, que pueden con competencia decir lo que podrá ser. Yo no sé si será exacto; pero sin negar á S. S. que este crédito pueda ser necesario ampliarlo más adelante, yo le aseguro que está perfectamente ajustado á los datos que se han recibido en el Ministerio.

Demostrado que no existen las ocultaciones pretendidas, y dejando aparte lo que el Sr. Molleda dijo relativo á la reforma penitenciaria, que creo no es cuestion de este momento el tratarla, entró S. S. á examinar lo que se refiere á las Audiencias de lo criminal que deben suprimirse; y en este punto, que podemos llamar de las economías que podrian realizarse, se fijó S. S. principalmente en esa supresion de Audiencias. En esta cuestion puedo contestar poco á S. S.; es asunto que se ha discutido ámpliamente en esta Cámara en muchísimas ocasiones: se discutió al hablar del Jurado; se ha discutido en el presupuesto del año último, y yo solo diré á S. S. que, á pesar de haberse tratado de ello, no ha sido posible hacer, no ya una supresion de alguna Audiencia, sino una verdadera y definitiva division territorial, ni para lo judicial, ni para lo político, ni para lo económico, ni para lo militar.

Yo pregunto á S. S.: ¿cuándo ni qué partido se ha atrevido, desde el año 1835, á hacer una division territorial, ni judicial, ni militar? Y no me explico por qué S. S. llama al Sr. Ministro héroe por fuerza por las economías que ha presentado. Pero prescindiendo de esto, ¿qué Audiencia quiere suprimir S. S.? Tengo la seguridad de que no me ha de contestar á esta pregunta; y me fundo para ello en que una economía que se hace en el Ministerio de Gracia y Justicia, que es la supresion de la Direccion de penales, ya le parece mal que se haya hecho.

Su señoría examinaba la conveniencia de suprimir Audiencias de lo criminal, teniendo en cuenta en unos casos la densidad de poblacion, en otros el número de procesos, y en muchos la estadística de la criminalidad; pero S. S. no tenía presente que es rudimentario y á nadie se le oculta que no es una ni dos ni tres las razones que aconsejan el establecimiento de una Audiencia, sino que son muchas las que reunidas y combinadas dan por resultado el número de Audiencias que se han de crear, y los puntos en donde se han de establecer.

Desde luego comprenderá el Sr. Molleda que sin que yo niegue que para mí esta division es defectuosa, como lo son absolutamente todas las que en España existen, no negaré yo que más adelante, cuando haya datos positivos y verdaderos, esta division podrá rectificarse para ponerla en condiciones de satisfacer las necesidades que está llamada á llenar; pero lo que desde luego afirmo es, que no es este el momento oportuno, que no es el presupuesto ocasion propicia para proceder á esa division. Su señoría podrá atacar la cifra por creerla más ó ménos elevada; pero por lo que hace al número de Audiencias, á la distribucion de ese servicio, como S. S. comprende, todo eso es objeto de otra ley y de otras disposiciones que no es el momento ahora de discutir.

Continuaba S. S. sobre este punto, y decia á este propósito, ejerciendo de profeta, que abriga la creencia de que en época más ó ménos lejana vendrá á darse competencia civil á las Audiencias de lo criminal. A esto debo observarle que S. S. se aparta de lo que son los principios modernos de la ciencia y las teorías por todas aceptadas en la actualidad; porque esa confusion de las jurisdicciones, á que S. S. parece quiere volver, es lo tradicional, es lo antiguo, es lo que se hizo el año 1835, mezclando lo civil y lo criminal, cosa tan criticada por todos los tratadistas modernos, por lo que ya entre nosotros se ha hecho esa division.

Seguia el Sr. Molleda por este camino, y entre las

economías que cree que pueden hacerse, estaba la subvencion concedida á los registradores de la propiedad. Debo manifestar á S. S. que no he entendido este argumento, porque como quiera que la subvencion que se da á los registradores de la propiedad cuyos derechos no lleguen á 3.000 pesetas es satisfecha por los demás registradores, y aun sobra una cantidad que ingresa en el Tesoro, no veo qué ventaja habria en suprimir esto. Pero en fin, sea como quiera, yo debo decir al Sr. Molleda que con los Registros de la propiedad pasa lo mismo que con las Audiencias, con los Juzgados y con todo en España; pues si el poder fuera á satisfacer los deseos de los pueblos, estableceria en cada uno un Registro de la propiedad, como estableceria un Juzgado, una Audiencia, una Capitanía general, y hasta un Arzobispado. Y la verdad es que en cuanto á los Registros de la propiedad, no se ha pensado en suprimir ninguno, sino más bien en crear algunos, toda vez que se han dividido los de las grandes capitales para facilitar el trabajo, en atencion á que esto no constituye aumento ninguno en el presupuesto de gastos del Estado. El Sr. Molleda comprenderá que todo lo que sea favorecer ó facilitar el servicio de los pueblos, debe hacerse, siempre que sea posible hacerlo sin perjuicio de los intereses del Estado y sin que aumenten las cargas del contribuyente.

Decia S. S., además, que no comprendia cómo hay médicos forenses en Madrid y en Barcelona y no los hay en las demás capitales. Yo creo que en este punto S. S. se olvidaba, porque no puedo suponer que desconozca estas cosas que son demasiado públicas, que esto se ha hecho como ensayo y que responde á un sistema que se trata de implantar. Es muy extraño que el Sr. Molleda, tan conocedor de estos asuntos y tan ilustrado, haga esta objecion, porque no es un argumento de buena ley el que S. S. nos diga que no comprende esta desigualdad; porque sabe muy bien que una vez hecho el ensayo, al dictarse la ley orgánica, el Gobierno y el Poder legislativo determinarán que se extienda este sistema á los demás puntos de España, ó determinarán otra cosa, segun lo que haya aconsejado la experiencia.

En cuanto al sueldo ó dotacion que S. S. quiere que se dé á esos médicos, no sé en qué sistema podrá caber lo que S. S. pretende; porque hay muchos Estados en Europa que no tienen médicos forenses, y seguramente, á mi juicio, es el mejor sistema. Un médico debe ser un perito que inspire confianza al juez por sus condiciones particulares ó por sus conocimientos especiales: puede muy bien suceder que en momentos dados se necesiten servicios especialísimos, como sucede en el extranjero, en donde en algunos procesos célebres se han ido á buscar notabilidades en la ciencia médica hasta fuera del país, cuando se ha creido que en él no las habia, y quizás será mejor dejar en absoluta libertad á los tribunales para elegir peritos médicos, en vez de tenerlos á sueldo. Mas como quiera que sea, en este punto nada tengo que decir ahora, porque tampoco es pertinente; es una cuestion de organizacion judicial, que podrá discutirse cuando venga el oportuno proyecto de ley, pero no en este momento.

Por último, concluia el Sr. Molleda su exámen crítico y analítico del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia hablando de las obligaciones eclesiásticas y del aumento de sueldo al clero parroquial. El Sr. Molleda, á quien le parecen pocas todas las economías que se hagan en el presupuesto, pide sin embargo este aumento; algun fundamento tiene sin duda S. S. al pedirlo, y ojalá pudiera otorgarse; pero, francamente, en ese espíritu severo y de justicia que animaba al Sr. Molleda al examinar esta materia, me parece extraño que no haya tenido S. S. nada que decir respecto á las sesenta y tantas diócesis que tenemos distribuidas en 49 provincias, indicando que el aumento que propone para el clero parroquial es de todo punto aceptable, si pudiera realizarse.

Pero á mí desde luego no creo que me sea lícito entrar en ese terreno, ni decir una palabra acerca de ello; lo único que creo que debo manifestar al señor Molleda, es, que la Comision procuraria con mucho gusto aumentar esta dotacion al clero parroquial en algunos puntos, y que algo se ha hecho en ese sentido, pero que los fondos son muy escasos.

Por otra parte (y aquí tiene otro dato el Sr. Molleda acerca de lo difícil que es hacer una buena division territorial, de cualquier clase que sea), no hay division más absurda que la division eclesiástica que rige en España; me bastará decir que mientras Avila tiene 25 parroquias, Madrid solo tiene 16. Y como este ejemplo podria citarle á S. S. un millon. Pero no hay en esto nada que deba causar extrañeza; se trata de una division como la eclesiástica que rige en España, que no responde á nada y que se remonta quizás á los tiempos de la Edad Media. Sin embargo, cree fácil, cree posible el Sr. Molleda que se puede hacer desde luego una division eclesiástica. Yo admiro en este punto el ingenio del Sr. Molleda.

En la necesidad de hacer oposicion, creo yo que ha sido un verdadero héroe por fuerza haciéndola sobre puntos delicados; y entiendo que el Sr. Molleda, á pesar de su reconocido talento y de sus brillantes condiciones, se veria francamente en un aprieto si tuviera que hablar desde este banco, en el cual me alegraria mucho verle, para que explanase esa serie de teorías que nos ha manifestado, y nos explicase la manera de llevar á cabo esas economías que proponia.

El Sr. **MOLLEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene su señoría la palabra para rectificar.

El Sr. **MOLLEDA**: Tengo que dar las gracias al Sr. Santana por las lisonjeras frases que me ha dirigido; pero al propio tiempo me queda el sentimiento de decirle que no me ha satisfecho con las explicaciones que me ha dado acerca de las diferentes reformas que yo habia, no propuesto como programa, sino indicado como teorías generales acerca de las cuales no se habia ocupado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en las notas preliminares del presupuesto.

Mi argumento era este: en lo que toca á las reformas penitenciarias, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que tanto encarece su importancia, al propio tiempo que la encarece, suprime los medios de llevarlas á cabo; y en cuanto á las reformas judiciales, á pesar de que tambien reconoce su importancia, no dice ni una palabra acerca de ellas en toda la nota preliminar, ni hace la menor indicacion que permita suponer que abriga pensamientos de plantearlas.

Explicaba el Sr. Santana la economía de las 212.000 pesetas del crédito destinado al aumento de personal del ministerio fiscal en las Audiencias, de una manera ingeniosa, y decia: «comparemos la cifra de este presupuesto con la cifra del año anterior, y veamos

si no es en efecto una economía rebajar 212.000 pesetas.» Pues yo le pondré á S. S. un solo ejemplo para convencerle de que no es tal economía.

Leyendo el presupuesto del Ministerio de Fomento, me he encontrado con un crédito de 2 millones de pesetas destinado al edificio de la Exposicion: el edificio está terminado; ese crédito ha desaparecido; ¿cree el Sr. Santana que es una verdadera economía? Pues del mismo modo... (*El Sr. Santana*: No he comprendido bien el argumento de S. S.) El argumento es este: leyendo yo el presupuesto del Ministerio de Fomento, me encuentro con un crédito de 2 millones de pesetas con destino al palacio de la Exposicion de la industria y de las artes; el palacio se ha terminado, el crédito ha desaparecido; ¿cree S. S. que se podria decir que esta es una economía? (*El Sr. Santana*: No.) Pues lo mismo que de este crédito digo del de 412.000 pesetas, porque no representaba ningun gasto, y por consiguiente, al suprimirlo no se ha hecho una economía en el verdadero concepto de la palabra.

Respecto de la reduccion de los créditos que se asignan al personal de los establecimientos penales, decia el Sr. Santana que eran variables, y que lo mismo podian subir que descender. Eso no es contestar á mi argumento. Mi argumento era que acusando los datos estadísticos un evidente aumento de poblacion penal, no podia entrar en las previsiones de un hombre de juicio que hubieran de disminuir los créditos, porque si el número de penados aumenta, necesariamente han de subir los gastos. Segun las estadísticas últimas, en los dos años anteriores á 1887 la poblacion penal ha ascendido de 20.000 á 22.000 penados; de suerte que si la poblacion penal crece, deben crecer los gastos, ó no rigen los principios de la lógica.

Dice S. S. que la cantidad consignada para indemnizacion de jurados se ha calculado por los resultados conocidos hasta ahora del pago de indemnizaciones concedidas á peritos y testigos y por análisis químicos hechos fuera de los laboratorios centrales. Yo le digo á S. S. que siendo dos, tres ó cuatro los testigos que suelen examinarse en una causa, y siendo catorce los jurados que han de intervenir, puede asegurarse que la cantidad destinada á indemnizacion de éstos será mucho mayor que la de aquéllos. Yo hacía mis cálculos fundándome en los datos estadísticos del Ministerio de Gracia y Justicia, y decia que, conforme á esas estadísticas, el número de causas no sería el de 1.000, sino el de 4.000 ó el de 4.500, y lo decia comparando el número de delitos que se atribuyen al conocimiento del Jurado con el número de juicios orales que por esos delitos se celebran durante un año. A esto no ha podido responder S. S. Yo hubiera querido que S. S., en vez de contestar con generalidades, hubiera dicho que enfrente de la estadística que yo he presentado hay otra que autoriza á decir que será menor el número de causas que el que yo supongo.

Tampoco ha contestado S. S. á aquella parte de mi discurso en que aseguraba que tenian derecho á pedir indemnizacion, no solo los jurados pobres, como se dice en la nota preliminar, sino todos aquellos que la reclamasen por haber sufrido perjuicios en sus intereses, que han de ser la mayor parte.

El argumento que he hecho respecto á la organizacion judicial está indicado en la primera parte de las observaciones que he tenido la honra de hacer; y decia que no iba á entrar en el exámen fundamental de las reformas, porque no era esta ocasion oportuna para hacerlo, aunque indicaria las líneas generales á que debian ajustarse, como lo he hecho. Estoy, pues, conforme con S. S. en la inoportunidad. Lo que yo decia era, que respecto de las reformas jurídicas no se decia nada en la nota preliminar, y que tratándose de las reformas penitenciarias, si bien se reconocia su importancia, se negaban los medios para llevarlas á cabo, pues á eso equivalia el reducir las cifras consignadas para ese objeto, ó el borrarlas; pero yo no he hecho este argumento para indicar que tuviera un plan formado respecto á este punto. Por lo demás, yo no soy el definidor de las doctrinas del partido conservador en esta materia; otros individuos más autorizados que yo hay en este partido que puedan hacerlo mejor; no obstante, me hacía eco de mis propias inspiraciones y señalaba el camino que en mi concepto debe seguirse para realizar esas reformas.

Su señoría me ha hecho el cargo de que yo iba en contra del sentido progresivo de la ciencia moderna, porque enunciaba la idea de que llegaria tiempo en que tambien la justicia en lo civil se encomendaria á tribunales hoy encargados solamente de la criminal. No es ésta una idea que acepten solo los hombres que deseen volver á las organizaciones anteriores; pudiera demostrar que se deriva natural y necesariamente del principio de la única instancia y de otros principios hoy universalmente adoptados en materia de procedimiento; lo que desde luego me atrevo á asegurar es, que éste es un problema, como otros muchos que se relacionan con la administracion de justicia, que no puede decirse que esté definitivamente resuelto, ni mucho ménos. La separacion de la justicia civil y criminal, no puedo yo asentir á que pueda hacerse en absoluto nunca, porque ofrece graves inconvenientes realizar la idea de que haya que establecer en la magistratura escalas separadas, buscando la manera de formar los que pudiéramos llamar *especialistas* en la ciencia de administrar justicia.

Respecto de los registradores, tampoco he pedido yo supresiones; lo que he dicho es, que no encontraba motivo para que estuviesen retribuidos, y no lo estuvieran otros funcionarios que prestan importantes servicios en la administracion de justicia; así como tambien que dentro de unas mismas clases, como lo son las de médicos forenses y secretarios judiciales, no debian existir privilegios, toda vez que los que las componen ejercen de la misma manera sus funciones. De modo que mi observacion al Congreso era, que si podian ser retribuidos todos, en efecto se les retribuyera; y si esto no era posible por nuestro malestar económico, que quedasen en igualdad de condiciones. Este era mi argumento, al cual no se ha contestado, y doy con esto por terminada mi rectificacion.

El Sr. **SANTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **SANTANA**: Empezaré por hacerme cargo del ejemplo que ha puesto el Sr. Molleda. Decia S. S.: yo no puedo comprender que sea una economía la supresion de las 200.000 pesetas, porque yo he visto un caso parecido en el presupuesto del Ministerio de Fomento. En el del corriente año se consignan 2 millones para construir un edificio; el edificio se construyó, y en el presupuesto para el año próximo no se consignan los 2 millones. ¿Es esta una economía? pre-

guntaba el Sr. Molleda. Pues bien, Sr. Molleda; el caso no es el mismo. Se consignan en el presupuesto corriente de Gracia y Justicia 400.000 pesetas para organizacion del ministerio fiscal; el Ministro, dando nueva direccion á esa reforma, cree que le bastará para realizarla con 200.000; luego resultan 200.000 de economía. El caso, pues, no es igual al que S. S. citaba, porque en el caso del presupuesto de Fomento, el edificio ya está terminado y no exige ningun gasto, y aquí el edificio, es decir, la organizacion del ministerio fiscal, subsiste. Lo que hay es que se va á gastar ménos de lo que se suponia en plantearlo, porque en vez de haber gastado 400.000 pesetas, no se gastarán más que 200.000.

En cuanto á lo relativo á la nueva organizacion de los tribunales, como no es de este lugar y S. S. así lo reconoce, no he de rectificar nada, limitándome á decir dos palabras respecto á los registradores.

Yo he manifestado que no comprendo el argumento de S. S. Esa subvencion otorgada á los registradores cuyos Registros no alcanzan con sus productos á cubrir la cantidad de 3.000 pesetas, se paga por los registradores mismos, y por consiguiente, no habria ventaja para el Erario en que se suprimiera.

Otra indicacion grave ha hecho el Sr. Molleda, relativa á la diferencia que existe ó que puede existir entre el cálculo hecho por el Sr. Ministro y el que hacía el Sr. Molleda respecto al importe de las indemnizaciones que se han de abonar á los jurados.

Decia S. S.: ¿por qué el Sr. Santana no opone datos estadísticos á los por mí aducidos? Yo lo he explicado claramente; he dicho: carece de base lo expuesto por el Sr. Molleda, porque sabe S. S. que ha de dictarse un Real decreto regulando esas indemnizaciones; y además, siempre se ha entendido, lo mismo en el seno de la Comision del Jurado que en la discusion en las Cámaras, que estas indemnizaciones se concederian al que las pidiera; y además, decia que está reconocido el derecho á indemnizacion por parte de los testigos y de los peritos, que son muy pocos relativamente los que las piden; y por otra parte, que no se ha dado el caso de negar indemnizacion á nadie que la haya pedido; por el contrario, el Ministerio de Gracia y Justicia ha tenido buen cuidado de girar á los presidentes las cantidades correspondientes á cuantas indemnizaciones se han pedido, y resulta el hecho de que no se ha pedido ese número exagerado de indemnizaciones que en la discusion de la ley del juicio oral se suponia que habrian de ser necesarias.

De estos hechos se han deducido los cálculos; lo cual no quiere decir que no pueda estar equivocado el Sr. Ministro, de igual manera que puede tambien padecer error en sus cálculos el Sr. Molleda; pero esto lo ha de decir el tiempo, que dará la razon á quien la tenga; y en último término, el Sr. Ministro estaba en su derecho al fundar sus cálculos en esas razones de prudencia que lo abonan.

El Sr. **MOLLEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MOLLEDA**: Los cálculos que yo habia hecho para las indemnizaciones, se fundaban en los datos estadísticos de la administracion de justicia que he tenido el honor de exponer. A esto contestaba el Sr. Santana, que aunque es verdad que se creia que las indemnizaciones de peritos y testigos habian de ascender á grandes cantidades, lo cierto era que no habian ascendido, puesto que esas altas indemnizaciones no habian sido reclamadas. Pues tambien tengo que decir á esto, que las cantidades satisfechas por esas indemnizaciones han ido en progresion creciente, y que, segun la última estadística, se acercan á 400.000 pesetas entre indemnizaciones de testigos, peritos y médicos. Ahora calcule S. S. lo que habrá que pagar á los jurados, siendo su número dos ó tres veces mayor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Lastres tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **LASTRES**: Me levanto á impugnar esta seccion del presupuesto bajo aquella penosa impresion de que se harán cargo todos los que sientan entusiasmo por una idea y hayan consagrado gran parte de su vida á la propaganda de una reforma. Digo esto, porque pocos me habrán aventajado en entusiasmo y conviccion profunda en favor de que la Direccion general de establecimientos penales pasara al departamento de Gracia y Justicia. Pero por lo mismo que tales son mis convicciones, y en ellas me mantengo, no puedo ménos de deplorar en lo más íntimo de mi alma que la reforma más radical que en esta especialidad propone el Sr. Ministro de Gracia y Justicia sea la supresion del director de establecimientos penales. ¿Y por qué razon? Por la llamada economía de 19.000 pesetas, que no resulta, pues á la vez que con esta supresion, nos encontramos con la creacion de otro funcionario, de un jefe de seccion, á quien se dota con el sueldo de los jefes superiores de Administracion, ó sea con 12.500 pesetas correspondientes al director.

Aquí ocurre, por consiguiente, una cosa censurable, y es, que no se suprime el gasto, puesto que el sueldo, la dotacion, se mantienen; lo que se suprime es el servicio, cosa completamente contraria á los buenos principios de confeccion de un presupuesto. Se suprime el servicio, Sres. Diputados, en los momentos en que es más necesario y conveniente, pues el mismo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en la nota que precede al presupuesto de su departamento, proclama que la opinion por todas partes exige que la reforma penitenciaria se acometa de una manera resuelta, con el propósito de llegar á ella, y sin embargo, el Sr. Alonso Martinez se contradice suprimiendo el funcionario que más directamente debe influir en que la reforma se haga.

Creo que no exagero si anticipo á S. S. el deplorable efecto que tanto en España como fuera de aquí hará la noticia de que la Direccion de establecimientos penales desaparece. Se trata de un centro de tal importancia, que si yo me dejase llevar por el entusiasmo que esta especialidad me produce, ocuparia mucho tiempo la atencion de la Cámara; mas como tengo el propósito totalmente contrario, no puedo entretenerme en demostrar que la Direccion de establecimientos penales no es un centro exclusivamente burocrático. Es más, muchísimo más que eso: una de las Direcciones más moralizadoras de la administracion pública. Se trata de un centro que tiene por objeto dirigir, educar y corregir masas de hombres que suman miles; porque no se trata solo de los que sufren condena, cuyo número pasa de 17.000, sino tambien de los procesados, cuyo número llega, se aproxima á 34.000. Fuera de las Direcciones puramente militares, me

parece que no hay otra en España que tenga tantos indivíduos bajo sus órdenes, ni que imprima tanto carácter á lo que está bajo su accion, ni sea tan importante, en una palabra, como la Direccion de establecimientos penales. Lo es no solo por el presupuesto que le está asignado, por el número de funcionarios que están bajo sus órdenes; no es solo por la cantidad de hombres que ya en los establecimientos penitenciarios, ya en las cárceles, están sometidos al régimen preventivo ó al régimen correccional, sino porque ese Centro está llamado á satisfacer una gran necesidad social, sentida por todos, y que desgraciadamente no se ve satisfecha todavía en España.

Me refiero, señores, á la necesidad de que el castigo sea racionalmente efectivo y produzca todas las consecuencias primitivas y correccionales que la sociedad tiene derecho á esperar de aquellos preceptos del Código que están escritos, pero que en la práctica por desgracia vienen á dar un resultado contraproducente por falta de régimen; y no podrá existir régimen en nuestros establecimientos penitenciarios, mientras se tengan esas graves vacilaciones y arrepentimientos que llegan hasta el punto de suprimir nada ménos que el Centro directivo.

¿Qué es un director de establecimientos penales? ¿qué debe ser? ¿es solo aquel funcionario llamado á cumplir formalidades rutinarias meramente administrativas? ¿quién ha pensado que sea eso? ¿ha ocurrido á nadie que sea eso el director de establecimientos penales? Yo, señores, no quisiera definirlo, porque os pareceria quizá apasionado el carácter que le atribuyese. Como mucho mejor que lo pudiera hacer yo, lo ha consignado otra persona, y ha de ser más agradable para la Cámara y para el Sr. Ministro, repetiré las frases mismas de una insigne escritora que constituye una honra de la Patria, y cuyas frases, repito, han de ser sin duda simpáticas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien siento que algunos señores distraigan, impidiéndole oir estas observaciones.

Dice Doña Concepcion Arenal, al ocuparse de lo que debe ser un director de establecimientos penales, entre otras cosas tan bien pensadas como todas las de esa insigne señora, lo siguiente:

«La Direccion general lleva á cada penitenciaría en particular aquellos conocimientos superiores, aquellas ideas armónicas que resultan de ver las cosas desde arriba, de conocer todos sus elementos y compararlos: en cambio, recibe de cada prision particular estos elementos, la experiencia, en forma de hechos de índole diversa, muchos que ve con admiracion, otros que no hubiera podido imaginar, sugiriéndole todos ideas que sin ellos no habria tenido. Alternativamente sintetiza y analiza, recoge datos que aprovecha, á veces inspiraciones de un oscuro empleado, y quién sabe si de un delincuente. Es además el lazo de union intelectual entre todos los que rigen las prisiones, que debe dar unidad á sus esfuerzos y elevacion á sus miras.»

Esto debe ser la Direccion de establecimientos penales. A eso aspiran cuantos en todos los paises están á la altura de su mision, y esto debemos esperar que sea en España, donde algunos han seguido ese camino, y con fortuna, alcanzando resultados importantes, á pesar de la deplorable movilidad que existe entre nosotros para ese cargo; pues mientras en otros países los directores del ramo llevan quince y veinte años consecutivos rigiendo las prisiones, aquí en el espacio de doce años hemos tenido nueve directores.

Sin embargo de esto, al fin habia un centro de unidad, un espíritu impulsador, porque yo tengo la conviccion firmísima de que de todo cuanto bueno y malo ocurre en los establecimientos penales, de todo es responsable la Direccion general. Al frente del servicio se necesitan hombres, no solo de competencia y de intachable integridad, sino de gran energía, con gran elevacion de miras, con posesion completa del cargo elevadísimo que están llamados á desempeñar, que dén á sus subordinados no solo órdenes, sino que les trasmitan su entusiasmo y los estimulen con su ejemplo.

¿Se han tenido en cuenta por el Gobierno y por la Comision estas condiciones que debe llenar esa Direccion general, al traer á las Cámaras españolas hoy, en 1888, una reforma que no resiste la comparacion, como despues demostraré, con otra realizada en años remotos, cuando parecia que los adelantos de la ciencia penal no habian alcanzado los progresos que, segun afirma el Sr. Alonso Martinez en el preámbulo de este proyecto de ley de presupuestos y de otros proyectos que tendremos ocasion de examinar, hemos alcanzado ya en España?

No se me diga que la Direccion de establecimientos penales no se suprime; que lo que se hace es encargar de ella al Subsecretario de Gracia y Justicia, que llenará todos esos servicios y cumplirá toda esa delicada mision que he atribuido al Centro directivo. ¿Pero esto es una realidad? ¿es eso posible? ¿Es que el Subsecrario de Gracia y Justicia, ni ningun Subsecretario que cumpla con los deberes que le impone su cargo, puede hacer otra cosa que desempeñar cumplidamente la Subsecretaría? La práctica está demostrando que hoy esto no es posible, pues sin embargo de desempeñar este cargo una persona dignísima, ligada conmigo por vínculos de verdadera amistad, cuyos grandes servicios soy el primero en reconocer, como reconozco tambien sus aficiones á estas cosas, el servicio de los establecimientos penales no marcha tan bien que pueda suprimirse este Centro y afirmar lo que la Comision ha dicho y lo que el Gobierno de S. M. propone. Si no tuviese el propósito de molestar el menor tiempo posible al Congreso, demostraria ahora con datos que tengo aquí, que nunca han estado tan abandonados los servicios de penales. No culpo de ello á mi querido amigo Sr. Ruiz Capdepon, pues considero imposible que suceda otra cosa. El señor Ruiz Capdepon no puede atender á dos cargos; es absolutamente imposible, repito, que sea un buen Subsecretario á la vez que director de establecimientos penales; aunque no sea más que por esas visitas frecuentes é indispensables que tiene que hacer fuera de la corte, pues cuando sale á cumplir sus deberes como jefe de los establecimientos penales, la Subsecretaría queda abandonada, y por consiguiente resultan descuidados los servicios anejos á ella.

Si no bastase citar este hecho para probar la inconveniencia de suprimir esta Direccion, acudiria á las páginas de la *Gaceta* para demostrarlo. Por ejemplo: en todo lo que va de año no se ha publicado la estadística ó movimiento de la poblacion penal, y hay que advertir que era un servicio que invariablemente se cumplia todos los meses.

¿Se puede decir con propósito de acertar, con conviccion verdadera, que el Subsecretario ó cualquiera

otro funcionario puede llevar anejo el cargo de director general de establecimientos penales? ¿No es una opinion universalmente aceptada la que he tenido la honra de exponer al Congreso? ¿Habrá nadie que tenga conciencia de lo que es funcion tan alta y penosa, que se atreva á oponer algun correctivo á estas afirmaciones mias, perfectamente ajustadas á la realidad? ¿O es que ahora, en 1888, se sabe ménos de estas cosas que en 1834, cuando D. Javier de Burgos, siendo Ministro de la Reina Gobernadora, asentaba estos mismos principios, y en el preámbulo de la ordenanza general de presidios justificó con estas mismas razones la necesidad de un Centro directivo independiente? La necesidad de este Centro independiente se justifica en aquella época por todas estas razones y por otras más que podian aducirse para combatir una medida que se propone al Parlamento. ¿No es esta la prueba evidente de que (por más que sea triste, no habrá más remedio que reconocerlo) en punto á reformas penales y penitenciarias, en 1888 se sabe ménos que en 1834?

Para convencerse de que los establecimientos penales deben estar regidos por un Centro independiente, no hay más que ver lo que ocurre aun en aquellas Naciones más apartadas de todo espíritu centralizador, pues las que tenian los servicios penales descentralizados van reaccionándose á consecuencia del principio que el Sr. Labra enunciaba hace pocas tardes aquí con la elocuencia que todos le reconocemos. Por ese principio, en los Estados-Unidos, por ejemplo, en el Congreso celebrado en Cincinati en 1870, se acordó, porque era indispensable, la existencia de un Centro directivo; allí donde el espíritu descentralizador está tan arraigado, que constituye la manera de producir su política y su administracion. Todavía ocurre más con el célebre *bill* de 12 de Julio de 1877, creando en Inglaterra una Direccion general de establecimientos penales, que no tenia hasta entonces; reforma en vigor desde 1.° de Abril de 1878, con aplauso de todos los hombres que de estas cosas se ocupan, habiendo alcanzado Inglaterra éxitos asombrosos por haber centralizado este servicio y por haber puesto á su frente á un hombre de competencia acreditada.

En 1878 se reunió en Stokolmo un Congreso penitenciario, y uno de los temas discutidos fué el de si era no solamente útil, *sino indispensable*, el que hubiese un Centro directivo é independiente que dirigiera todos los establecimientos penales del país, y por unanimidad se votó eso, constituyendo uno de los acuerdos del célebre Congreso de 1878.

Acerca de este punto tengo un deber moral recordando á mi país lo que allí se resolvió, y perdóneme la Cámara que me ocupe de un hecho que afecta á mi personalidad, pues yo tuve la honra de ser representante del Gobierno español en aquel Congreso y voté ese acuerdo, tomado por unanimidad.

Es verdad que los acuerdos de los Congresos penitenciarios, como los de otros Congresos científicos, no tienen carácter obligatorio; pero el hecho es, que cuando todas las Naciones civilizadas han convenido en que no es solo útil, sino indispensable que haya un Centro directivo encargado de los establecimientos penales, es muy triste que en 1888, un Ministro que se tiene por reformista venga á la Cámara española á proponer que se suprima la Direccion de establecimientos penales, por creer sin duda que este servicio es de tan poca importancia, que puede ser accesorio de las demás funciones que desempeña el Subsecretario. Me limito á llamar la atencion de la Cámara sobre el espectáculo que vamos á dar aquí y fuera de aquí, cuando se sepa que en España es tan poco el movimiento reformista, se aprecia en cantidad tan pequeña el valor de este Centro directivo, que se somete nada ménos á algo como cosa secundaria de otros servicios de que está encargado el Subsecretario.

Con este motivo me viene á la memoria un recuerdo muy oportuno. No hace muchos dias que tuvimos de huésped en España al Soberano de Suecia, al Rey Oscar II, y una de las cosas que yo temia, mientras este Soberano se encontraba en Madrid, era que se le ocurriese hacer una visita á nuestros establecimientos penales; porque este Rey, que á otros títulos que le hacen acreedor á la consideracion universal, tiene el de gran aficionado á cuanto se relaciona con la reforma penal, como legítimo heredero de su padre el célebre autor de la obra sobre prisiones, considera tan importante el servicio penitenciario, que Suecia es la Nacion que presenta al mundo entero el siguiente espectáculo: allí el director general de establecimientos penales despacha con el Rey, y para que se cumpla el precepto constitucional, la responsabilidad corresponde al Ministro de Justicia. De tal modo entiende el Soberano de Suecia que el buen régimen de los establecimientos penales es cosa de trascendencia para el país, que no ha querido siquiera que entre él y el director de establecimientos penales haya como intermediario un Ministro, sino que porque la práctica lo aconsejaba, y la reforma de aquel servicio lo ha acreditado, el director despacha directamente con el Rey. Si el Rey Oscar hubiese visto que mientras en su país sucedia eso, en España habia el proyecto de suprimir la Direccion á que me refiero, no sé qué consideraciones se le hubieran ocurrido, recordando que los representantes de España en el Congreso de Stokolmo le habíamos dicho que se entraba aquí sériamente y de una manera resuelta por el camino de la reforma penitenciaria.

Una de las cosas que más preocupan la opinion es, el aumento de la criminalidad, que crece porque no se cumple la pena en condiciones de que sea efectiva en su sentido moral y regenerador. El estado alarmante de la reincidencia prueba lo que acabo de indicar. Por eso hoy, todos los que de estas cosas se ocupan, saben que la reforma penal no radica ya en las afirmaciones puramente abstractas de la ciencia, en las cuales se ha llegado á convenir por todos los partidarios de la reforma penitenciaria, sino que el movimiento se opera hoy en el cumplimiento, en la ejecucion de la pena. Ya han pasado de moda aquellos estudios puramente especulativos que antes se hacian, y por todas partes se busca que la pena sea correccional y efectiva, para librar á la sociedad de esa plaga terrible que constituye la reincidencia. Esto no se puede conseguir si no están bien regidos los establecimientos penales, que en ese concepto escapan, no á la inspeccion, pero sí á la accion de los tribunales, pues todo depende de las personas encargadas de regir las prisiones y de quiénes estén al frente del servicio. Es menester que todo el mundo aprenda este axioma. La reforma penitenciaria no se hace solo con edificios, con leyes y con reglamentos, sino con personal. Con leyes defectuosas, reglamentos deficientes y malos edificios, se puede reformar, lo que no se hará

jamás ni con perfectos edificios, ni con las leyes mejor pensadas, si el personal encargado de aplicarlas no está á la altura de su mision.

A pesar de conocer esto, se le ocurre al Sr. Ministro de Gracia y Justicia suprimir el Centro directivo de los establecimientos penales, y yo no puedo ménos de lamentarme, y perdónenme los señores de la Comision de que con la franqueza con que expreso mis convicciones se lo diga, no puedo ménos de lamentarme de que, habiendo en la Comision persona tan competente como el Sr. Aguilera, que ha sido director general del servicio, se haya conformado con que se suprima la Direccion de establecimientos penales.

Preside la Comision de presupuestos una persona dignísima y competente, como el Sr. Eguilior, que tiene más de un motivo para saber lo que es un director de establecimientos penales, si quiere cumplir con su deber, y llenar su mision. Cuando de esa Comision forman parte el Sr. Aguilera, que tiene la experiencia de lo que es ese importantísimo puesto, y el Sr. Eguilior, que, si no experiencia propia, tiene motivos tambien para saberlo, ¿cómo han consentido que se suprima la Direccion, sin más razon ni motivo que el de realizar una supuesta economía de 19.000 pesetas, que ya he dicho á lo que queda reducida, y creando, al mismo tiempo que el puesto de director se suprime, una plaza de jefe superior de administracion con sueldo de 12.500 pesetas? Economía es esta de que tendreis que arrepentiros muchas veces, si es que el Gobierno y la Comision no vuelven sobre su acuerdo y no restablecen la suprimida Direccion, como pueden hacerlo sin aumentar el gasto.

Lo que digo de la Direccion general suprimida, me parece bastante para apoyar mi argumentacion: ¿qué no ocurrirá respecto de la supresion tambien acordada de la plaza de arquitecto de la Direccion general? ¿Cómo han consentido tal supresion los que sobradamente conocen que hay multitud de edificios que hacer, y tantos otros que reparar? ¿Cómo no han pensado los señores de la Comision y el Gobierno en cuál es el estado de los edificios carcelarios y penitenciarios, de que con tanta exactitud se ocupaba mi querido amigo y compañero el Sr. Molleda? ¿Cómo no se acuerdan la Comision y el Ministro de aquella catástrofe espantosa del presidio de la Coruña, desplomado sobre los infelices penados que albergaba? ¿Cómo pueden desconocer que aquel espectáculo tristísimo podria reproducirse en otros establecimientos de España? En estas circunstancias suprimen el cargo de arquitecto de la Direccion de establecimientos penales; es decir, del hombre técnico, del que podia asesorar en la resolucion de todos los problemas de arquitectura, que más que nunca se han de presentar ahora, cuando el movimiento de construccion se inicia con aplauso de todos, no solamente en la capital de la Monarquía, sino en diversas capitales de provincia, y cuando contínuamente harian falta informes y consultas sobre cuestiones de construccion ó de reforma.

No puedo comprender á qué obedece esta supresion; creo que los señores de la Comision y el Gobierno no se han llegado á penetrar de la utilidad de este servicio. ¿Suponen acaso que un arquitecto cualquiera puede ser perito en construcciones penitenciarias? Esa es otra equivocacion; porque es tan especial la construccion de los edificios para albergar reclusos y contener penados, que hay tratados especiales, producto de estudios y de experiencias acumuladas, que los arquitectos que no son especialistas no conocen.

Si no fuera porque me he propuesto ser brevísimo y estoy cumpliendo mi propósito, entraria en algunas consideraciones, á las que no renuncio, pero reservo para alguna oportunidad que no dejará de presentarse cuando se discuta el proyecto de ley de prisiones. Entonces veremos todo lo que al capítulo de construcciones se refiere, y os probaré si son exageradas ó no estas afirmaciones mias.

Conste, pues, que no hay razon alguna más que esa pequeña é insignificante de suprimir 19.000 pesetas, economía que ya he dicho antes á qué queda reducida. No hay más que esa sola consideracion para privar á la Nacion española de un servicio tan importante como el que representan un director general de establecimientos penales, independiente de cualquier otro Centro administrativo, y un arquitecto especial para la construccion de los establecimientos penitenciarios.

Si en algo ha resultado apasionado este brevísimo discurso, se debe á la fe y entusiasmo que tengo por estas reformas, que veo mortalmente amenazadas si se mantiene el criterio de la Comision y del Gobierno, si no se aprovecha cualquier procedimiento para remediar el error en que se ha incurrido, si no se arrepienten de su propósito el Gobierno que ha presentado el proyecto y la Comision que lo ha aceptado.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Designado por mis compañeros de Comision para contestar al discurso que el digno Diputado de la minoría conservadora, Sr. Lastres, ha pronunciado consumiendo el segundo turno en contra de la totalidad del presupuesto de Gracia y Justicia, voy á hacerme cargo de los argumentos aducidos por S. S. con gran entusiasmo, con el entusiasmo que nace de la aficion que S. S. tiene á las materias penitenciarias, á cuyo estudio viene consagrándose hace tiempo, segun S. S. mismo ha declarado.

Cualquiera que sin tener antecedentes de la cuestion que se debate hubiese penetrado en este recinto y oido el discurso pronunciado por el Sr. Lastres, ¿qué hubiera supuesto al escuchar las recriminaciones de S. S. contra el actual Ministro de Gracia y Justicia, Sr. Alonso Martinez? Seguramente hubiera creido que el dignísimo Sr. Ministro que figura al frente de tan importante departamento habia desorganizado de tal manera todo lo referente al servicio de establecimientos penales en España, habia atentado de tal modo á los principios fundamentales que rigen en materia penitenciaria, que era necesario censurarle duramente, pronunciando discursos enérgicos en el fondo y en la forma, para obligarle á volver sobre sus acuerdos, á fin de evitar las funestas consecuencias que sus medidas habian necesariamente de producir.

Pero cuando los antecedentes se conozcan, á pesar del discurso del Sr. Lastres, se convencerá el país, como convencida está la Comision, de que no hay motivo serio ni razon fundada para formular contra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia los cargos que S. S. le ha dirigido. Precisamente el Sr. Alonso Martinez es uno de los Ministros del Gabinete presidido por el Sr. Sagasta, de más iniciativa reformista. En cumpli-

miento del programa del partido liberal, el Sr. Alonso Martinez presentó el proyecto estableciendo el juicio por jurados, reforma que para mayor honra de estas Córtes se ha convertido en ley, y que ilustrará el nombre del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en los anales de nuestra historia jurídica; y como complemento de esa reforma, y siguiendo siempre la senda trazada por su poderosa iniciativa, ha presentado tambien las bases de un Código penal y las de una nueva ley orgánica del Poder judicial, pendientes ambas tan solo de la aprobacion del Congreso.

Además de todo esto, el Sr. Alonso Martinez ha llevado á cabo una obra verdaderamente extraordinaria por lo trascendental de su importancia, obra que hará imperecedero en la memoria de los españoles su paso por el Ministerio de Gracia y Justicia. Me refiero á las bases para la redaccion de un Código civil, libro que ha venido siendo durante largos años la constante aspiracion de todos, y especialmente de cuantos ejercen la noble carrera del foro, á quienes, como decia perfectamente un jurisconsulto francés, más que despacho para resolver los asuntos, les son necesarios vehículos para llevar la multitud de libros que han de consultar y remover á cada paso; reforma, en fin, que vendrá á facilitar la resolucion de los litigios, é ilustrará á la vez al ciudadano, difundiendo en el país el conocimiento del derecho. (*Asentimiento.*)

Si esto ha realizado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en lo que afecta á materias tan importantes, y por ello ha merecido justos elogios, ¿qué deberemos decir del Sr. Alonso Martinez en lo que respecta á los establecimientos penales? Apenas hace un año que la Direccion de este ramo ha pasado al Ministerio de Gracia y Justicia, y ya el Sr. Alonso Martinez ha presentado los importantísimos proyectos de ley de prisiones y de creacion de manicomios judiciales, de los cuales ha hecho tambien mencion el Sr. Lastres.

La ley de prisiones, Sres. Diputados, es la base para que la reforma penitenciaria de España se realice de una manera sólida y fundamental; porque no hay que olvidar que carecemos de ley que determine el sistema á que deben ajustarse las construcciones de los edificios destinados al cumplimiento de condenas; y como sin esa ley, y con otra que á mi entender es necesaria concediendo al Ministro de Gracia y Justicia recursos extraordinarios, no habrá en nuestra Nacion establecimientos penales dignos de un pueblo civilizado, como no hubiera habido nunca escuadra sin los créditos extraordinarios votados por estas Córtes, claro es que se impone la pronta aprobacion de la primera y la inmediata presentacion de la segunda.

Los créditos extraordinarios de que he hablado tienen mayor urgencia si se considera que fuera temeridad gastar considerables sumas en la trasformacion de unos edificios cuya mayor parte, como sabe muy bien el Sr. Lastres, están llamados á desaparecer.

Por lo que se refiere al proyecto de manicomios judiciales, paréceme que bien se puede afirmar que ha venido á satisfacer una necesidad imperiosa; es indudable que cuando se discuta este proyecto se aplaudirá sin reservas de ninguna especie á su autor, el Sr. Alonso Martinez, tanto por los amigos políticos de S. S. como por las distintas fracciones que tienen representacion en la Cámara; porque el proyecto responde á una idea de levantada justicia, cual es, que los Gobiernos deben prestar su atencion especial á todo cuanto se refiera á la pena y al penado.

Pero todo esto, por lo visto, significa muy poco para el Sr. Lastres, *ante la gravísima medida* de suprimir el cargo de director de establecimientos penales. Por virtud de esa innovacion, decia S. S., nos pondremos en ridículo ante Europa; estaremos expuestos á la censura de los Soberanos que vinieren á visitarnos; el mismo Rey Oscar de Suecia, segun el Sr. Lastres, se habria asombrado si al preguntar quién era el director de establecimientos penales se le hubiera contestado que no habia semejante director; ese ilustre Soberano, que tiene en efecto el antecedente de haber dedicado su padre gran parte de la vida á estos estudios, como lo demuestra su notable obra sobre las prisiones, ese Rey que ha dado facultades excepcionales al director de establecimientos penales de su país para que despache con él directamente como si fuese un Ministro, se hubiera formado triste idea de nosotros al saber que tratábamos de suprimir el director de establecimientos penales.

Parece, á juzgar por las palabras del Sr. Lastres, que se va á tomar una medida que es necesario á todo trance no dejar prevalecer. Cálmense los Sres. Diputados; lo que el Ministro y esta Comision proponen á vuestra aprobacion es sencillamente la economía de un sueldo.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha tenido que ceder á esa dura pero ineludible necesidad de llevar las economías á la administracion, porque así lo exige el mal estado del país, y se ha visto obligado á prescindir de algunas partidas del presupuesto de su Ministerio, y lo ha hecho sin vacilaciones, porque entiende que al suprimirlas no empequeñecia en manera alguna los servicios, ni faltaba al cumplimiento de su deber. No ha creido jamás, por otra parte, que la Direccion de establecimientos penales fuese completamente inútil y que, por consiguiente, debiera relegarse á un segundo término; al contrario, el Sr. Ministro demuestra con sus actos que la concede preferente atencion: al suprimir el director no ha hecho más que privarse de un funcionario, pero no ha desconocido la importancia que dentro del Ministerio de Gracia y Justicia deben tener los establecimientos penales. Pues qué, ¿significa tanto la supresion de un director, ó mejor dicho, significa tanto la economía que la privacion del sueldo asignado al mismo representa, que deba considerarse al Ministro que la lleva á cabo como incurso en la responsabilidad de haber desorganizado los servicios inherentes á esa Direccion? ¿No puede acaso dirigir un Ministro diversas secciones de su departamento sin tener un director para cada uno de los ramos de que el Ministerio se ocupa? ¿Puede la supresion de un director dar motivo para que tiemblen las esferas y se hunda el firmamento? (*El Sr. Alvarez Mariño*: Sí señor, ya están temblando.) Temblará S. S.; yo veo las esferas muy tranquilas.

Es además evidente que el hecho de despachar el Ministro de Gracia y Justicia con el Subsecretario los asuntos de esa Direccion, no empequeñece los servicios de la misma; antes al contrario, los realza; y tenga el Sr. Lastres la seguridad de que si ese mismo Rey Oscar, á quien S. S. ha citado, al preguntar por la Direccion de establecimientos penales se hubiera encontrado con que en España faltaba efectivamente el director, pero que en cambio el Ministro era quien directamente despachaba con S. M. la Reina Regente

todos los asuntos relativos á cárceles y prisiones, lo cual indudablemente es ménos violento que autorizar á un director para que despache con el mismo Rey, no se hubiera formado de nosotros tan mala idea como el Sr. Lastres supone. Opina tambien S. S. que por haber hecho la economía del sueldo de un director estamos abocados á prescindir de la reforma penitenciaria, siempre reclamada por la opinion pública y perseguida por cuántos Ministros han ocupado el departamento de la Gobernacion, especialmente por Don Venancio Gonzalez, á quien el Sr. Mansi prestó valiosísima ayuda. Yo no concedo á la cuestion suscitada por el Sr. Lastres gran importancia, porque supongo que cuando cesen las circunstancias que ahora se imponen, podrán acaso introducirse modificaciones en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia que permitan al Ministro restablecer el cargo de director, si la práctica lo aconsejara, y tambien porque considero que en el ínterin la buena direccion de los establecimientos penales de España no ha de echar de ménos al suprimido director.

No están hoy en abandono, como S. S. ha supuesto, nuestras cárceles y presidios; S. S. debe saber que se les giran visitas, que se atiende á las necesidades de la poblacion penal, y que el celoso é inteligente Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, señor Capdepon, dedica un cuidado preferente á todos los servicios con ellos relacionados, como lo demuestra la visita que recientemente ha girado á diferentes penales.

Y no es esto solo, sino que yo creo que por efecto del traslado de estos establecimientos al Ministerio de Gracia y Justicia, y para hacer más eficaz la vigilancia que está á cargo del Ministro, debieran crearse servicios de inspeccion, nombrando al efecto personas competentes que ejerzan una severa fiscalizacion en todas las penitenciarías y cárceles de la Península.

De la misma manera que hay inspectores para apreciar los adelantos que se realizan en la enseñanza pública, entiendo yo que podrian crearse para estudiar las necesidades de los establecimientos penales. Nada impide que los tengan á su cargo el señor Ministro de Gracia y Justicia y el Subsecretario, para que se hagan las modificaciones que S. S., como todos nosotros, desea; porque indudablemente hemos entrado en una era feliz de reformas, á la cual se debe el brillante papel que hizo España en el útimo Congreso de Roma, al que tuve el honor de asistir, como S. S., en concepto de representante oficial y que por cierto fué muy superior al desempeñado en el Congreso de Stokolmo, pues en aquella época no pudo nuestro país presentar los adelantos de que dió gallarda muestra en el Congreso celebrado en la capital de Italia.

Encontraba S. S. mal que hubiera habido muchos directores de establecimientos penales, y nos daba el dato de que habian sido nueve en los últimos diez años. Pues ese cargo lo puede hacer S. S. á sus amigos, que han estado más tiempo en el poder que el partido liberal; y por consiguiente, el hecho que S. S. ha citado, lejos de ser favorable á su argumentacion, le es completamente contrario.

Tambien decia S. S. que no era posible que retrocediéramos hoy más allá de la fecha de 1834, en cuya época el ilustre D. Javier de Búrgos pedia que todo lo que á establecimientos penales se refiriese correspondiera á un Centro independiente y responsable. No, no retrocedemos por la supresion de un director; antes al contrario, damos más importancia á este servicio, puesto que nos ocupamos con mayor preferencia de las materias penitenciarias y se organizan los servicios de una manera conveniente, incluyéndolos entre los importantísimos que tiene á su cargo el Ministerio de Gracia y Justicia, sin que por esto pierdan su independencia, de la misma manera que no la pierden en Inglaterra donde el Ministro de *Law and Justice* tiene la mision de dirigir la magistratura, la policía y las prisiones.

Pero si S. S. cree que el nombre es lo importante, en ese caso propongamos que se llame al Ministerio de Gracia y Justicia *Ministerio de Gracia y Justicia y de Establecimientos penales*, pues con esta denominacion daríamos á las penitenciarías más ancha morada que la que tuvieron unidas al modesto nombre de una Direccion.

Decia tambien S. S. que el cumplimiento de la pena escapa á la accion de los tribunales, y que solo se hace eficaz el castigo con un personal idóneo en las prisiones. Indudablemente, para que la pena responda á todos sus fines, necesita que se vele exactamente por su cumplimiento, y para esto hace falta un buen personal. Pero ¿qué quiere decir S. S. con que escapa á la accion de los tribunales el cumplimiento de la pena? ¿Es que ha querido dirigir con esto una censura porque los establecimientos penales están en el Ministerio de Gracia y Justicia, y porque cree que los directores de las penitenciarías obedecian mejor á los gobernadores de provincia que á los presidentes de las Audiencias, á los magistrados ó los jueces?

Pues tenga S. S. entendido que cuando la Direccion estaba en el Ministerio de la Gobernacion, y el Ministro se dirigia á los gobernadores, y éstos á los jefes de las penitenciarías, resultaba muchas veces que las órdenes quedaban sin cumplimiento y las preguntas sin respuesta; cuando hoy, al dirigirse el Ministro de Gracia y Justicia á los presidentes de las Audiencias, se cumplen aquéllas y se contestan éstas, porque los presidentes tienen indudablemente, por razon del cargo que desempeñan, un prestigio superior al que pueda tener un gobernador civil de provincia en lo que se refiere á establecimientos penales, por lo mismo que son los superiores jefes de los tribunales de justicia que dictan las condenas.

Se extrañaba tambien el Sr. Lastres de que nuestro querido amigo, el ilustrado indivíduo de esta Comision, Sr. Aguilera, y el presidente de la misma, señor Eguilior, no hubiesen puesto un veto á la aprobacion del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, que S. S. no ha combatido, á pesar de consumir un turno en contra de la totalidad, más que en lo que se refiere á la supresion del director de establecimientos penales. ¿Por qué le extraña á S. S. que el Sr. Aguilera, que ha sido director de establecimientos penales, y que ha demostrado en ese cargo una fecunda iniciativa, como tambien la demostró el dignísimo indivíduo de la minoría conservadora, mi amigo particular el Sr. Los Arcos, haya aprobado que se suprimiera dicho director? Porque haya sido director de ese ramo; porque tenga conocimiento de cómo se gobiernan y rigen los establecimientos penales, ¿iba á vivir por tal supresion en contínua alarma, como por lo visto vive S. S. desde que el presupuesto se ha presentado á la deliberacion de la Cámara?

Lo que interesa al Sr. Aguilera y al Sr. Eguilior,

y debe interesar al Sr. Lastres y á todos los que tengan aficion al régimen penitenciario y les interese su perfeccionamiento, es que se realicen en este punto reformas importantísimas; que se haga eficaz el cumplimiento de la pena; que España tenga los establecimientos penitenciarios que necesite, y que se establezca un servicio de vigilancia que haga imposibles los desórdenes de que en otras épocas se ha hecho eco la prensa y se han ocupado las Cámaras, y cesen en absoluto los abusos á que puede dar lugar el olvido de las autoridades y de las personas responsables del buen régimen de los establecimientos penales no vigilándolos ni prestándoles la atencion debida.

En este sentido, yo tengo la confianza de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia hará tambien un especial estudio de todo lo que se refiere á establecimientos penales, y que se ocupará muy detenidamente de la mision importantísima que dentro de este servicio corresponde al Consejo penitenciario, á que S. S., como yo, tiene la honra de pertenecer, procurando ajustar su organizacion á la que tiene en Francia el Consejo superior de las prisiones; y que introducirá de seguro tambien otras reformas urgentes, y que cuando las necesidades del presupuesto lo consientan, consignará una cantidad en el presupuesto que sirva para subvencionar, como en Italia y Francia, á las Sociedades de patronato; y que establecerá tambien las condiciones que deben tener las Juntas económicas de vigilancia, para que en su ejercicio no sean una rueda que haga ineficaz la gestion de los directores de penitenciarías, y para que puedan cumplir esas Juntas y Sociedades la importante mision que por su naturaleza les está encomendada.

Abrigo, por último, la firmísima confianza de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no defraudará estas esperanzas, porque hartas pruebas ha dado de no defraudarlas nunca ni en ningun sentido, para gloria de España y de su partido, y de todo corazon deseo que la Patria le tribute el debido reconocimiento por su iniciativa y por la firmeza con que lleva á cabo todos los actos y todas las reformas que son consecuencia de las aspiraciones liberales del país. He dicho.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LASTRES**: Brevísimo seré, Sres. Diputados, porque el digno individuo de la Comision, señor Díaz Moreu, que ha tenido la bondad de contestarme, ha hecho la defensa, como era natural en un individuo de la mayoría, de los actos del Gobierno; pero cuantos argumentos he presentado combatiendo la supresion de la Direccion de establecimientos penales han quedado sin respuesta, y á lo dicho me refiero, así como á lo manifestado contra la supresion del arquitecto agregado á la Direccion general.

Al Sr. Díaz Moreu le parece muy bien que se suprima la Direccion y el arquitecto. A mí me parece lo peor que se ha podido hacer. Son opiniones respetables, tanto la suya como la mia; hoy por hoy, los argumentos que han apoyado mi tésis, la Cámara los conoce, como tambien los del Sr. Díaz Moreu, y mañana á todos nos juzgará la opinion imparcial del país.

Ahora me importa rectificar un punto importante, un concepto que me ha atribuido el Sr. Díaz Moreu, completamente equivocado; y si yo me expresé mal, puesto que S. S. no me ha comprendido, culpa será indudablemente mia. Por eso me importa rectificar el concepto que me imputa, para que quede perfectamente definido.

No he dicho ni podido decir (ya comprenderá el Sr. Díaz Moreu que tengo algun motivo para no haber dicho eso que S. S. me atribuye) que la inspeccion de los tribunales no alcanza al cumplimiento de la pena. ¿Cómo he de creer eso? Lo que he dicho es, que la accion de los tribunales no alcanza ni puede alcanzar al detalle del régimen, pues los tribunales no tienen otra mision sino hacer que se ejecute la pena como el Código determina; pero la parte de ejecucion material de la pena, lo que se llama régimen puramente individual interior, tratamiento penitenciario, eso no está á cargo de los tribunales; eso depende del personal que rige las prisiones. Cosas que quizá parezcan detalles insignificantes á algunas personas, para los que entienden, es cosa de mucha importancia. Lo sabe el Sr. Díaz Moreu, cuántas veces una pequeña modificacion, un detalle que parece pueril para el que no está enterado, á lo mejor constituye un éxito, como el descubrimiento de las marcas constituyó el éxito de Crofton. La menor distincion puede servir para estimular la correccion ó para llevar á los hombres á la reincidencia.

Esto era lo que yo decia: que de este detalle interior del establecimiento, de esta organizacion del trabajo, de todo esto que es de puro régimen, están encargados los empleados, y que á ellos no llega la accion de los tribunales; depende del personal subalterno y del director de la prision, á quien ha de darle un impulso propio, por virtud del cargo que ejerce, el director general de establecimientos penales. Esta es la tésis que yo he sostenido y demostrado.

Quede, por consiguiente, bien consignado, para que no se me atribuya un error en el que no he podido incurrir.

El Sr. Díaz Moreu dice que á mí el nombre es lo que me importa. No; lo que me interesa es el servicio; que cada funcion exista en su integridad, con su independencia, con su energía, como creo que se necesita. Despues de todo, esto es lo que censuraba al Sr. Ministro y á la Comision: que hayan suprimido la manera de que el beneficio se produzca, acumulando los enormes trabajos de la Direccion general de penales á los muchos que ya tiene la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

No quiero ocuparme de otros puntos que ha tratado el Sr. Díaz Moreu, pues he dicho que tengo propósito de rectificar.

Las opiniones que S. S. ha expuesto enfrente de las mias son respetables, y el Sr. Presidente no me consentiría que ahora suscitase una discusion combatiendo las afirmaciones que ha hecho S. S. Su señoría me aplaza para cuando venga una discusion concreta sobre el particular. Recojo el aplazamiento, y cuando examinemos la ley de prisiones tendré ocasion de contribuir á afirmar las teorías que son hoy las corrientes, y con las cuales, por lo visto, no está S. S. enteramente conforme.

Es cuanto tenía que decir para rectificar, cumpliendo un deber de cortesía.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **DIAZ MOREU**: Voy á rectificar brevísimamente.

El Sr. Lastres ha dicho en su rectificacion que no he contestado á todos sus argumentos. Como S. S. no los ha aducido y solo ha hecho una manifestacion de sus opiniones, yo á mi vez me he concretado á llevar á la Cámara el convencimiento de que lo que exponia S. S. era indudablemente obra del entusiasmo que S. S. tenía por la Direccion de establecimientos penales, al considerar absolutamente necesario que su direccion esté representada por un director que tenga á su cargo todos los servicios propios de ese Centro. Yo entiendo otra cosa, y cada uno se queda con su opinion; la Cámara es la que ha de resolver.

Efectivamente, por olvido, dejé de hacer referencia de un hecho expuesto por S. S., y es el relativo á la supresion del arquitecto de la Direccion de establecimientos penales, que S. S. considera tan importante como el cargo de director. Su señoría creía tambien que la supresion del sueldo destinado á ese arquitecto era motivo para indignarse, como S. S. se indignaba por la supresion del director. Voy á decir dos palabras á S. S. respecto de esta supresion.

En mi concepto, no es necesario, como S. S. supone, el arquitecto de la Direccion de establecimientos penales, para que estos se construyan, se reformen y se modifiquen, puesto que se están construyendo en España establecimientos penitenciarios muy dignos de elogio, por arquitectos que no han sido de la Direccion de establecimientos penales.

El arquitecto de la Direccion de establecimientos penales tenía un sueldo, pero cobraba aparte los trabajos que practicaba: suprimido el cargo, éstos correrán al cuidado de los arquitectos provinciales, y cuando se trate de construir una penitenciaría, podrán concurrir con sus planos al concurso que se anuncie, todos los arquitectos de España. Yo no creo que pueda S. S. inferir á los arquitectos españoles la ofensa de decir que necesitan conocimientos especiales para trazar los planos de una penitenciaría, pues aun cuando esta sea una cuestion tan importante que necesite un estudio profundo, crea el Sr. Lastres que á nuestros arquitectos no les faltan esos conocimientos para concurrir brillantemente á un certámen.

Manifestaba tambien S. S. que al decir que el cumplimiento de la pena escaparia á la accion de los tribunales, no se habia referido al poco cuidado que los tribunales tuvieran de los establecimientos penales, ni al poco caso que se hiciera del cumplimiento exacto de los reglamentos en los establecimientos penales, sino á que aquellos no se ocuparian de todos los detalles que se refieren al tratamiento de los penados.

Efectivamente, esto no ha sido nunca incumbencia de los gobernadores de provincia, ni puede serlo de los tribunales de justicia, sino de los encargados de esos establecimientos, de los jefes, de los directores de las penitenciarías. Corresponde á los empleados de esos establecimientos, que inspeccionan, vigilan y están siempre atentos al resultado que los reglamentos producen en los establecimientos penales. Para eso se creará la inspeccion á que me referí en mi discurso, y se hará eficaz el cumplimiento de los mismos reglamentos por medio de esa vigilancia.

Decia S. S. que el servicio era tan importante, que no podia ser en algunas ocasiones comprendido por un indivíduo perteneciente á la administracion de justicia. Yo creo que en esto hay mucho que pensar; pero á la vez tengo para mí que no es esta una materia tan oscura que se necesite dedicarle toda la vida para comprender la importancia de estos servicios y para conocer el régimen de un establecimiento penal. Yo en esto discrepo de S. S.; y creo que unas buenas reglas de administracion, como las que se aplican á la administracion de los hospitales, ó edificios análogos bastarian para que un establecimiento penal estuviera bien regido.

Desde luego no rehuyo discutir con S. S. cuando se trate de los proyectos que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha presentado sobre reforma penitenciaria: entonces habrá ocasion de examinar el sistema que debe seguirse; entonces será ocasion de ver si ha de variarse el actual, y podremos abordar la cuestion relativa á lo que debe hacerse con aquellos indivíduos respecto de los cuales no ha recaido sentencia del tribunal, y que, sin embargo, sufren hoy en la Cárcel Modelo de Madrid y en las análogas de régimen celular un castigo mucho más duro que el que pueda imponérseles despues de terminada la causa y que no pueden consentir ni los buenos principios de justicia ni los más rudimentarios sentimientos de humanidad.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **LASTRES**: Una brevísima rectificacion: tan solo invertiré en ella un minuto.

He dicho que la supresion del arquitecto ocasionaria más gasto que la conservacion de su plaza, y el Sr. Díaz Moreu ha venido á comprobarlo, pues ha reconocido que cuando se hace un proyecto en cualquiera provincia, se remite á la Direccion para que le apruebe. ¿Y quién va á informar al Centro directivo respecto de esos proyectos de obras nuevas ó de simples reparaciones? (*El Sr. Díaz Moreu*: ¿Y la Academia de San Fernando?)

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Señores Diputados, no creo revelar ningun secreto si empiezo diciendo que la regla que inspira á esta minoría en la discusion del presupuesto no es otra que la de ser brevísima en la exposicion, siquiera esta brevedad no sea parte á que dejen de consignarse aquellos principios que se estimen necesarios. Fiel, pues, á esta regla, fiel á esta consigna, he de hablar yo esta tarde; y ciertamente que me alegro de que sea así, siquiera en gracia de que haya de molestaros poco tiempo. Procuraré, sin embargo, no incurrir en aquel tan sabido precepto del maestro Horacio, que todos hemos estudiado: *Brevis esse laboro, obscurus fio.* Por tanto, procuraré ser claro, ya que tenga que ser brevísimo.

Dos puntos principales abarca el presupuesto de que se trata: refiérese el uno á la administracion de justicia, y el otro se refiere á las obligaciones eclesiásticas. Acerca de los dos he de hacer sumarísimas observaciones.

Respecto del primero me ha ahorrado gran camino mi querido compañero el Sr. Molleda cuando se ha ocupado de la manera brillante que todos habeis oido, de este presupuesto; yo, sin embargo, he de venir á robustecer algunas de las consideraciones por él hechas; una sola creo que bastará, y ha de ser la que trate en este primer punto.

Habia afirmado el Sr. Molleda, como afirmo yo, que se consigna como crédito para pagar la indemni-

zacion á los jurados una cantidad que real y verdaderamente no es proporcionada á la que por este concepto se ha de devengar. Discutia con la estadística en la mano, y contestaba á las razones que le diera el digno indivíduo de la Comision. En este estado, parecióme que el Sr. Santana se apoyaba para contestar, en datos oficiales que habia visto, y que con ellos trataba en cierto modo de oscurecer las afirmaciones fundadas en aquellos datos estadísticos presentados por mi digno amigo. Pues bien, el argumento que yo tengo que traer aquí es tan sencillo como este; es aquel argumento que se consignaba en el decreto del Ministerio-Regencia de 3 de Enero de 1875, cuando venía á suspenderse la institucion del Jurado, en el que terminantemente se decia: hace dos años que en España está planteada esta institucion, y este tiempo es bastante para que se hayan podido convencer todos de que no será posible hacer que los jurados acudan á cumplir con su deber, si en todo caso no viene á concedérseles una indemnizacion por este trabajo.

Pero esto no es posible, porque se barrena el pensamiento que inspiró este decreto, que es el mismo que ahora impera; y además, no puede ser, porque no puede soportar ya el Tesoro dos gastos que solo han tenido por objeto la indemnizacion de los indivíduos del ministerio fiscal, y en estos dos años, Sres. Diputados, asciende ya á millones. Pues bien, señores; si asciende á millones y se trataba solo de dos años, y las indemnizaciones entonces solo se referian á los jueces de derecho, y hoy se trata de darlas á todos los jurados que las reclamen, claro está que habrá de subir mucho más la cifra, y en tal caso habrá de verse muy distante de aquella que se consigna en la nota preliminar del presupuesto, y todavía más, de aquella que ha fijado el Sr. Molleda como consignada en él. De manera que no es cierta esa economía; y con estos datos y con la cita del preámbulo del decreto del año 75, y los datos oficiales de la informacion abierta precisamente por el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con aquellos datos puedo yo decir lo único que queria decir con ocasion de esto: que la justicia que ha de procurar el Jurado en el dia de mañana podrá ser mala, pero que en cambio tendrá la ventaja de ser muy cara, y demostrará que no ha habido exactitud al expresar esa rebaja en el presupuesto, y que constituye, por el contrario, un verdadero gravámen.

De suerte que, si en el terreno de la doctrina y de la teoría debemos combatirlo, en el terreno del presupuesto debemos combatirlo tambien; y puedo añadir, y es la última palabra en esta materia, que si, como decia el Sr. Ministro de Estado la otra tarde, la reorganizacion de los servicios debe llevarse á cabo como base de toda economía, jamás deberia aplicarse aquél en la administracion de justicia, pues que el único resultado que produce no es el mejoramiento de esa administracion, pero en cambio, sí, desde luego grava el presupuesto. Y nada más que esto respecto del primer punto. Paso, pues, al segundo. Hace éste relacion á las obligaciones eclesiásticas. Respecto de ellas se nos decia en dias pasados por el Sr. Ministro de Estado, apelando á una autoridad que entendia que habia de ser para nosotros irrecusable, que este presupuesto podia reducirse, y podia reducirse en gran manera.

Empiezo por afirmar, y esto no es mio, esto se ha afirmado muchas veces y es doctrina que se sustenta constantemente desde estos bancos, que el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, en lo que se refiere á obligaciones eclesiásticas, no puede reducirse, es más, no debe reducirse. Se trata de obligaciones concordadas, pero se trata además de una deuda de justicia; y por tanto, á título de justicia y de obligacion internacional, no puede en manera alguna reducirse. He de presentar, y brevemente lo demostraré, he de presentar solo un cargo contra el actual presupuesto, en el que se señala la cifra de 43.000 y pico de pesetas como resultado de la reduccion de estas obligaciones y como economía en este presupuesto. Buscando yo de dónde hubiera podido salir esta economía, me he encontrado con una partida que expongo desde luego á la consideracion de la Cámara, para que vea si le produce el mismo efecto que á mí me ha producido su lectura.

Hácese solo una reduccion ó economía de 60.000 pesetas en lo que concierne á la dotacion de las religiosas en clausura.

Ahora bien, ¿qué supone esto, Sres. Diputados? Sesenta mil pesetas de economías de un presupuesto á otro presupuesto, tratándose de una clase que recibe la módica cantidad de una peseta diaria, ¿qué supone esto? O un abandono punible en la administracion pública, que no ha depurado como debia haberlo hecho este dato en presupuestos anteriores, ó una mortalidad tan alarmante, que sería el único argumento que podria aducirse contra este estado perfecto de nuestra religion cristiana.

Yo creo que esta impresion no es una impresion en mí exagerada, porque leyendo algun antecedente en esta materia, quise encontrar la explicacion en un presupuesto de los que he tenido ocasion de estudiar, en que se decia por un Sr. Ministro, precisamente por aquel Ministro cuya autoridad sirvió al Sr. Moret el otro dia para decir que se podia reducir el presupuesto de Gracia y Justicia, y se decia allí que habiendo calculado, me parece, en $3^1/_2$ por 100 la mortalidad de esta clase en los años anteriores, en otros presupuestos resultaba una economía determinada. Pero dando ante todo lo que se debe dar á los fueros de la verdad, se habia examinado este punto, y resultaba que aquella mortalidad era la oficial, y que la mortalidad verdadera era otra, y que habia que rebajarla en $1^1/_2$ por 100. ¿Es, por ventura, que todas esas á que me he referido son muertes oficiales, y nada más que muertes oficiales, en cuyo caso son en detrimento de la justicia, puesto que he dicho que la obligacion del presupuesto tiene el doble carácter de concordia y de carga de justicia? Yo llamo sobre ello la atencion del Sr. Ministro y la del digno indivíduo de la Comision que haya de contestarme.

Y voy á las brevísimas consideraciones con que he de acabar, mediante las cuales digo que yo no puedo admitir, que no admite esta minoría, que entiendo no se puede admitir en buenos principios que el presupuesto de Gracia y Justicia sea de aquellos que pueden reducirse. ¿Por dónde? ¿Vamos á volver á discutir aquel doble ó triple aspecto de la propiedad de la Iglesia, que ideara el Sr. Montero Rios? ¿Vamos á reconocer solo el carácter de sagrada á la propiedad de la Iglesia en cuanto esta es institucion social, y vamos á discutir aquella que responda á su influencia política? ¿Vamos á discutir este único camino por donde pudo aquel Ministro llegar al proyecto que tan honda perturbacion produjo en 1871,

y proponer aquellas economías? Yo entiendo que la mayoría no ha de inclinarse por este derrotero peligroso, y que al Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha de servirle al fin y al cabo de algo la experiencia, que demuestra los escollos á que pudiera conducirnos el ir por ciertos senderos. Si no es esto, si real y verdaderamente no se trata de nada de esto, yo declaro que no hay por qué negar que el presupuesto eclesiástico descansa fundamentalmente en ese doble carácter de deuda de justicia y de obligacion concordada. Sin duda por ello, reconociéndolo el Sr. Ministro de Estado el otro dia, se adelantaba á decir: es que en todo caso negociaremos, ó estamos negociando (no se cuál de las dos cosas dijo; pero para mi pensamiento, tanto monta una cosa como otra), en todo caso gestionaríamos la aquiescencia de la Santa Sede, porque sin ella no sería posible llegar á esta reduccion. ¡Ah señores! Real y verdaderamente inspira tristeza el que puedan ocurrir ciertas cosas, el que puedan solicitarse ciertas reducciones, el que ciertas demandas se eleven, el que se dé el nombre de bondad, como el otro dia se daba, al concederlas, y que solo se llame bondadoso, en fin, al que las autorice, aun siendo exageradas, y se estime que no lo es el que las niega, fundado en un espíritu de justicia.

Pues qué, cuando de estas cosas se trató con ocasion de la celebracion del Concordato que rige, ¿no se especificó de una manera terminante en qué concepto y en qué sentido se reconocia aquello que habia de regir en adelante como medio á la sustentacion del culto y clero? Pues recuérdenlo los señores Diputados, porque este punto no lo he de desenvolver, no he de hacer más que indicarlo, y si se me negase la autoridad del Concordato, me habria de servir para defenderme; recuerden los Sres. Diputados que allí, despues de haberse tratado todo esto, y discutido en la forma y manera única que podia hacerse, vino á fijarse cuál habia de ser esta cantidad por modo de indemnizacion, y de qué manera habia de quedar consignado como recurso propio para esa sustentacion del culto y clero.

Pero se dice que esta cantidad debe ser irreductible; y aun se afirma más: aun se dice que si las circunstancias mejorasen, podria mejorarse tambien la condicion del clero bajo este aspecto. Y tanto se ha creido que así debia ser, cuanto que el descuento que hoy satisface esta respetable clase es un descuento que tiene el carácter de voluntario, en cuanto lo da como donativo; y lo da como donativo porque no podia hacerlo de otra manera. Es un modo, como tantos otros que presenta la historia, de que haya podido acudir la Iglesia en auxilio del Estado para cumplir el fin de reducir los gastos públicos.

Pero al cabo, esto demuestra que no podia tener más que el aspecto de donativo, y que tiene este carácter en cuanto en el Concordato se habia afirmado que de ninguna manera se redujese el presupuesto relativo á obligaciones eclesiásticas.

Es más: tratándose de los títulos de la deuda y de la renta del 3 por 100, se prevé el caso de la alteracion de estos valores, y se consigna en uno de sus artículos que si esta alteracion fuera de tal índole que modificase las condiciones y la situacion del clero, debia en todo caso mantenerse íntegra esta renta. ¡De tal modo preocupaba á los que llevaban á cabo este concierto, el que esta asignacion fuese la misma y constante!

Aparte de esta condicion, tambien se establece allí terminantemente la obligacion por parte del Estado de acudir á la construccion y á la reedificacion de los templos. Esto, señores, me lleva como por la mano á una consideracion prevista. ¿Es que por ventura se entiende que es excesivo lo consignado en presupuesto para la reedificacion de templos? ¿Es que se considera excesiva la cantidad de 650.000 pesetas para la reedificacion de todos, absolutamente de todos los templos de España? Qué, ¿vamos á negar hoy esta obligacion, que tiene el carácter de concordada? Cuando se sienta la doctrina de que puedan levantarse suntuosos templos á la justicia, ¿va á haber quien escatime al Dios de la justicia, no ya que se le construyan templos, sino que evite el que se arruinen los que nos legaron nuestros antepasados? ¿Van á hacerse milagros con esa cantidad consignada en el presupuesto?

Pero además, y ya que de esto hablo, he de decir algo que sabemos todos los que hemos tenido alguna vez que ocuparnos de estas cosas: que hay multitud de expedientes que á ellos se refieren, que duermen el sueño eterno hasta que los despierta la accion poderosa de algun Diputado, y que hay algunos pueblos, por lo ménos yo tengo noticia de alguno que no tiene un templo, no ya suntuoso, sino ni modesto para elevar sus preces al Señor.

¡Y en esta situacion, en estas condiciones, se levanta una voz en esta Cámara para decir que puede reducirse el presupuesto eclesiástico! Declaro que no lo comprendo. Al oir esto, no pude ménos de pensar en formular en cierto modo una solemne protesta como la que hago en este momento aquí, y afirmar terminantemente que no puede de ninguna manera, por razones de justicia, reducirse el presupuesto eclesiástico.

Ya sé lo que aquí se apuntaba tambien el otro dia, y con esto concluyo, porque de otro modo faltaría á mi propósito de ser breve; sé que se decia que hay países en los cuales la proporcion entre lo que se da allí y lo que viene á corresponder á cada uno de los ciudadanos españoles como contribucion para la sustentacion del culto y clero es distinta; que hay países, como Bélgica y como Francia, en los cuales esta proporcion indica que puede reducirse nuestro presupuesto, atendida la poblacion de España; pero yo en este punto diré tan solo que se trata de una deuda de justicia, y que yo no quiero para mi país el privilegio especial de escatimar el pago de estas deudas de honor; si hay alguno que crea que debe hacerse lo contrario, que lo haga; yo siempre procuraré que mi país corresponda á todo aquello que constituye para él deuda sagrada y deuda de honor; y en último término, yo haria mias aquellas palabras de Donoso Cortés, que en este mismo recinto y tratando de esta misma cuestion, decia que no era lo mismo la cuestion de la sustentacion del culto y clero en España que en otros países; que en otros países podria ser solo una cuestion económica, pero que aquí era una cuestion política y religiosa; que aquí el clero no era ni debia ser un acreedor asalariado, sino que tiene que ser un acreedor de justicia, un acreedor, por tanto, ejecutivo respecto del Estado.

El Sr. **SOTO Y MARTINEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **SOTO Y MARTINEZ**: Señores Diputados,

perdóneme mi digno amigo el Sr. Marqués de Vadillo, y perdónenme los dignos Sres. Diputados que antes que él han impugnado el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, les diga que la primera impresion que me han producido sus discursos ha sido la de extrañeza, porque en manera alguna podia suponer que la impugnacion del presupuesto de Gracia y Justicia viniera por los caminos y en la forma que ha venido esta tarde. Verdaderamente es halagüeña la situacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia ante esos discursos. De un lado el país exigiendo á todo trance economías; á su lado la Comision de presupuestos procurándolas por todos los medios; el señor Ministro de Hacienda imponiéndose á todos para que esas economías resulten; el Gobierno deseándolas tambien con toda sinceridad; entiendo que las minorías las desean asimismo con igual sinceridad, sin excluir, por cierto, á la minoría conservadora; solo los dignos oradores que han tomado parte en la discusion de este presupuesto impugnándole, han sido como una nota discordante en ese magnífico concierto para tronar... iba á decir contra las economías, ó al ménos para pedir ó proponer mayores gastos en este departamento ministerial.

Porque, lo habreis notado, no solo no se han pedido economías, sino que se han pedido precisamente aumentos de gastos. ¿Es esto acaso lo que exige de nosotros el país? ¿Es esto lo que desea esta mayoría, lo que desea este Gobierno, lo que desean en general las minorías de las Cámaras? Ha sido, pues, segun he dicho, una como nota discordante en el magnífico concierto de las economías, en el que hace una porcion de meses venimos todos, absolutamente todos, tomando activa parte.

Pero, y es lo más notable, se censura, se critica al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuando ha tenido el valor, porque se necesita real y efectivamente un valor extraordinario, de hacer esas economías precisamente en el personal; porque ahí es donde aparece verdaderamente difícil, donde es punto ménos que imposible hacer economías.

Repasad, si os parece, recordad, si es que lo necesitais, los artículos diversos en que se han introducido economías en este Ministerio, y vereis que casi todas son relativas al personal.

¡Ah! si otro tanto se hubiese hecho en todos los demás departamentos, otra habria sido la cifra total de los gastos.

Se suprime en la Secretaría una plaza de oficial primero con 8.750 pesetas; se suprimen un director con 12.500 y otra plaza de 6.500; se rebajan en otra 1.500; se ahorran hasta 212.000 en otros gastos tambien de personal, y sin embargo, precisamente por esto se critica al Sr. Ministro, cuando á mi juicio es, como antes he tenido el honor de indicar, por lo que merece verdaderos plácemes.

Yo al ménos le tributo mi modesto aplauso, y estoy seguro de que conmigo se le tributa todo el país, que no está ciertamente por el aumento de gastos por que se ha abogado esta tarde, sino al contrario, por la reduccion en los mismos, procurando por todos los medios hacer las economías posibles.

Efectivamente, como obedeciendo á una consigna, ha sido breve en su discurso mi digno amigo el señor Marqués de Vadillo, y siguiendo hasta el fin el precepto de Horacio, solo se ha ocupado en los extremos más importantes desde su punto de vista:

Brevis esse laboro,
Obscurus fio: sectantem levia nervi
Deficiunt animique...

y ha llenado á la vez el otro precepto:

Semper ad eventum festinat; et in medias res
Non secus ac notas, auditorem rapit; et quæ
Desperat tractata nitescere posse, relinquit.

Por eso S. S. ha dejado una porcion de puntos, porque real y efectivamente no podia hacerse fuerte en ellos; y por eso tambien ha insistido solamente en los dos en que tenía alguna apariencia de razon; y digo alguna apariencia, porque respecto del último, ó sea el de obligaciones eclesiásticas, no solo no ha impugnado, sino que ha confirmado el presupuesto.

Siguiendo el órden natural establecido en dicho presupuesto, S. S. ha dividido en dos partes su impugnacion: la relativa á las obligaciones civiles y la referente á las obligaciones eclesiásticas. Respecto de la primera se ha fijado S. S. en un particular que solo por deficiencia de datos ha podido tratarle de la manera que le ha tratado, insistiendo en una especie vertida por nuestro digno compañero el Sr. Molleda. El Sr. Marqués de Vadillo ha creido, como el Sr. Molleda, que la partida destinada á indemnizaciones para los testigos y para los jurados va á ser deficiente, en cuyo punto el último de dichos señores ha llegado á inculpar al Sr. Ministro de ocultacion, y de ocultacion poco ménos que fraudulenta.

De ninguna manera. Ya uno de los dignos individuos de la Comision ha impugnado, á mi juicio victoriosamente, las observaciones que sobre el particular ha hecho el Sr. Molleda; pero como el Sr. Marqués de Vadillo ha insistido en este punto, he de permitirme añadir á esas razanes, tan elocuentemente expuestas, otras razones que lo serán, de seguro, pobremente, porque yo no sé hacerlo de otra manera, pero que á mi juicio son concluyentes en la cuestion que nos ocupa.

Para indemnizaciones á testigos venía consignada en los presupuestos anteriores una cantidad. Se observó que esta cantidad no se agotaba, esto es, que habia algun *superest.* Tratando de establecer la ley sobre el Jurado, recientemente votada, claro es que habia que pensar en el aumento de los gastos que la misma produce, estableciendo la cantidad necesaria, y á fin de dar más latitud al Ministro y ampliar convenientemente sus facultades, hubieron de incluirse en una sola partida las de indemnizacio á testigos y peritos, abono de dietas á los jurados y análisis químicos fuera de los laboratorios centrales, resultando así la cifra verdaderamente respetable de 675.000 pesetas, que estoy seguro ha de parecer bastante á todos los Sres. Diputados, y más seguro de que al país le ha de parecer quizás excesiva.

¿Será ó no será suficiente la indicada cifra para cubrir las atenciones á que se destina? Sobre esto ya pueden estar descuidados los Sres. Marqués de Vadillo y Molleda, toda vez que no es de presumir falta de prevision en el Ministro: cuando él indica esa cifra, quiere decir que atendidos todos los antecedentes y bien examinada la estadística, entiende con perfecto fundamento que esa cantidad será bastante.

Pero los Sres. Diputados que impugnan esta partida del presupuesto no han parado mientes en una circunstancia esencial: en la de que el Jurado ha de

funcionar muy poco tiempo con este presupuesto; imaginan, sin duda, que está ya funcionando, ó va á funcionar dentro de breves dias, y la verdad es que no podrá funcionar, segun mis cuentas, hasta Marzo de 1889, como quien dice, hasta el último trimestre del presupuesto que discutimos. Y partiendo de este dato, yo pregunto: ¿se han convencido ahora de que esa cantidad prudencialmente fijada ha de ser más que suficiente para atender á las obligaciones que de este artículo puedan nacer? Estoy seguro de que sí. Se ha venido discutiendo en la creencia de que la cifra era para los doce meses del ejercicio; mas así que el Sr. Marqués de Vadillo se fije en que el Jurado no podrá establecerse antes de Marzo, convendrá conmigo en que la suma consignada en el presupuesto será suficiente, y en que lejos de haber aquí ocultacion de gastos para que aparezcan grandes economías, el Sr. Ministro ha procedido con entera lealtad en este punto, como procede en todos cuantos á su iniciativa y resolucion están sometidos.

Aparte de esto, S. S. ha invocado antecedentes y recuerdos que, á mi juicio, no tienen la menor aplicacion al caso de que se trata, por la poderosísima razon de que este Jurado no es el Jurado de 1875; y no hay que hablar de que fueron mayores los gastos que aquél ocasionó, desde el momento en que éste es diferente y su cifra es solo para atender á los gastos que ocurran desde el mes de Marzo hasta fin de Junio. Por lo demás, si la justicia será mejor ó peor, si la institucion del juicio por jurados es ó no aceptable, si tiene verdaderos fundamentos en la ciencia jurídico penal, y si responde mejor ó peor á las necesidades y á las aspiraciones del país, son puntos que yo con muchísimo gusto discutiria con el Sr. Marqués de Vadillo; pero que se apartarian tanto de los límites naturales de esta discusion de presupuestos, que me ha de perdonar S. S. no me ocupe de ellos.

No recuerdo ninguna otra observacion acerca del primer capítulo, y paso al de obligaciones eclesiásticas, punto en el cual, hablando en tésis general, me parece que el Sr. Marqués de Vadillo, más que combatir el presupuesto, lo que ha hecho ha sido anunciar temores de todo punto infundados, curarse en salud, ponerse la venda antes de que la herida se haya inferido. Digo esto, porque en las obligaciones eclesiásticas hay en efecto una economía de 43.000 pesetas, y el Sr. Marqués de Vadillo ha debido examinar cuál es el orígen de esa baja. Esa economía se hace sin que el cumplimiento de esas obligaciones eclesiásticas se perjudique en lo más mínimo. Desde el Primado de las Españas hasta el último sacristan de religiosas, todos han de percibir el mismo haber que hasta aquí; tampoco ha de padecer el decoro del culto, porque todas las iglesias han de percibir la misma cantidad que tenian y tienen asignada; tampoco ha de sufrir el menor quebranto la cantidad destina da á la enseñanza en los Seminarios; y esto demuestra que la economía ha sido hecha con una fortuna y un tino verdaderamente plausibles. Esa economía procede de las 10.000 pesetas que se pagaban al señor Obispo dimisionario de Pamplona, de las 5.000 que se han rebajado en el artículo de «imprevistos» y de esas 60.000 que tanto llamaban la atencion del Sr. Marqués de Vadillo, y sobre las cuales ha hecho S. S. indicaciones cuyo alcance no he podido comprender enteramente, pero que desde luego creo infundadas.

Dice el Sr. Marqués de Vadillo que la administracion anterior ha debido ser pésima, cuando el Sr. Ministro ha podido hacer una economía de 60.000 pesetas. Lo que se deduce de los hechos es, que debe tributarse un aplauso al Sr. Ministro, que estudiando con la debida atencion este capítulo ha podido encontrar esas 60.000 pesetas que Ministros anteriores no han tenido la fortuna de hallar. Por consiguiente, lejos de deducirse un cargo, se deduce un elogio para el Sr. Ministro, que debe continuar, como continúa, por ese camino, para ver si en el presupuesto próximo puede encontrar algunos otros miles de pesetas.

¿Pero tiene algo de particular esa economía? De ninguna manera. Como S. S. sabe, esas 60.000 pesetas se refieren á un artículo que importa 822.538 pesetas; es decir, una cantidad muy superior á la de 60.000 pesetas; se refiere esa cantidad á religiosas en clausura, que tienen que ser ancianas, y siguiendo el órden natural, han de producirse en ellas muchas bajas; de suerte que si á esto tal vez puede añadirse una administracion más escrupulosa de estos fondos, y aun acaso la correccion ó prevencion de cualquiera falta posible, fácilmente se explicará la economía ó baja que nos ocupa.

Espero que estas observaciones satisfarán al señor Marqués de Vadillo, y paso al último punto que S. S. ha tratado en su discurso, elocuente y levantado como todos los que S. S. pronuncia.

Su señoría se ha hecho cargo de la indicacion que la otra tarde hizo el Sr. Ministro de Estado respecto á que el presupuesto de Gracia y Justicia podia parecer á algunos algo excesivo; pero el Sr. Marqués de Vadillo debe recordar que el mismo Sr. Ministro tuvo buen cuidado de invocar á la Santa Sede para la reduccion en su caso de ese presupuesto. Mas ni siquiera indicó el Sr. Ministro de Estado que el Gobierno haya tenido, tenga, ni haya de tener en adelante el más lejano propósito de faltar á solemnes pactos y concordatos cuyo cumplimiento reconoce y respeta, sino que por el mismo procedimiento en que todas estas cosas se concordaron y establecieron, podria tal vez intentarse alguna reduccion.

Estoy con S. S. en que estos gastos no se deben reducir; pero tales pudieran ser las circunstancias, que imponiéndose á todos los deseos y á todos los propósitos, exigieran disminucion ó modificacion; entonces, solo en ese caso extremo, la manera legal, el procedimiento legítimo, el único admisible en la práctica, sería aquel por el que se establecieron, y no otro. Despues de todo, hace ya tiempo que un Ministro ultraconservador, el Sr. Barzanallana, si mal no recuerdo, estudiando con toda detencion el presupuesto, hubo de decir que era excesivo.

Que en el Concordato se estableció que no se redujeran las asignaciones del clero, del culto, ni de la enseñanza eclesiástica. Perfectamente: por eso no se han reducido en el presupuesto que estamos discutiendo; y para que tuviese algun valor la observacion, sería indispensable que real y efectivamente en este presupuesto resultase reduccion, y repito que ni el clero, ni el culto, ni la enseñanza de los Seminarios, ni ninguna otra atencion que dependa del Ministerio de Gracia y Justicia, han de ver cercenada ó mermada su asignacion por virtud de este presupuesto.

Ha hecho S. S. una indicacion final en cuanto á la cantidad destinada á la reparacion de templos, diciendo que es exigua. Efectivamente, respecto de este punto tengo la alta satisfaccion de convenir con su

señoría, y no solo yo, sino toda la Comision, y tambien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y aun todo el Gobierno. No hace mucho que ocupándose de este asunto, uno de sus dignos miembros hubo de hacer indicacion parecida á la del Sr. Marqués de Vadillo, repitiendo que efectivamente es exigua la cantidad que se destina en el presupuesto para la reparacion de tantos y tantos templos; esto hemos dicho con perfecto acuerdo todos los individuos de la Comision al examinar este artículo. Pero ¿qué hacer? ¿Se puede hacer más de lo que se hace? Porque si S. S. entiende que dentro del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia podemos cercenar cantidades de algunos capítulos para traerlas á éste, yo desde luego le acompañaré en esa rebusca, y lo que podamos adquirir buenamente, lo destinaremos, ó propondremos que se destine, á esos templos, una buena parte de los cuales son verdaderas glorias artísticas de la Nacion.

Pero he de indicar al Sr. Marqués de Vadillo que aunque en el presupuesto de Gracia y Justicia se destina esta cantidad para la reparacion de templos, hay tambien consignadas otras cantidades en alguna otra seccion del presupuesto general del Estado para atender al mismo servicio. Hay catedrales que tienen asignaciones especiales para su reparacion ó construccion; de suerte que no es esto solo lo que en el presupuesto español se da á este servicio. Sabe S. S. que por el presupuesto del Ministerio de Fomento se pagan tambien algunas sumas, por cierto no despreciables, aunque siempre sean poco tratándose de la construccion y reparacion de los palacios, no de los hombres, sino del Dios de todo lo creado. En ese presupuesto del Ministerio de Fomento hay cantidades para la catedral de Leon, para la de Sevilla, si mal no recuerdo, para la iglesia de la Almudena de Madrid, y no sé si para alguna otra más; y claro está que estas cantidades pueden considerarse como aumentos de esta partida del presupuesto de gastos. No es, pues, que nosotros la estimemos excesiva, como en forma interrogativa para mayor expresion decia S. S., no; no la consideramos excesiva, ni se escatimará tampoco más adelante; por más que yo no pueda decir lo que sucederá más adelante; pero en esta cuestion soy optimista y confío que nada de eso que S. S. teme llegará á ocurrir.

Y para terminar, uniendo mi indicacion final con la que comencé mi humilde peroracion, he de recordar al Sr. Molleda, que con frase feliz indicó al principio que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia estaba siempre así como entre dos aguas, solicitado por el espíritu del bien y por el espíritu del mal, he de recordar, digo, á S. S. que en la cuestion concreta que discutimos no ha estado exacto. Yo invito á SS. SS. para que vean quién puede ser el espíritu del mal: si aquel que pide mayores gastos contra el deseo del país, contra el deseo del Gobierno, de la mayoría y hasta de las minorías, ó por el contrario, aquellos que aplaudimos las economías introducidas por el Sr. Ministro, mereciendo por ello nuestro modesto aplauso.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Voy á ceñirme por completo á las contestaciones corteses, pero no concluyentes, que me ha dado el Sr. Soto, para no hacer más que rectificar.

Ha empezado S. S. por hacer una afirmacion que con todo el respeto que S. S. me merece le he de decir que no es exacta. Ha querido presentarnos á los que combatimos el presupuesto por parecernos exigua la cantidad dedicada á construccion de templos, como una nota discordante respecto de esa unanimidad con que todos y en todas partes vienen pidiendo economías, respondiendo á una necesidad sentida por todos; pero yo he de decir á S. S. que yo no he pedido ningun aumento; que me he limitado á decir que tenía que aducir contra la ley del Jurado un argumento más á los que ya expuse: el argumento de que si era malo el Jurado bajo el punto de vista jurídico, bajo el punto de vista económico era ruinoso. Y no tengo inconveniente, ya que S. S. me pregunta qué es lo que se pudiera hacer para aumentar la partida del presupuesto que discutimos, no tengo inconveniente en decir á S. S. que se puede suprimir esa organizacion de servicios, con lo cual tendríamos la economía de que ha hablado el Sr. Molleda; no la economía de que habló S. S. ni de que habla el presupuesto, porque esta economía, despues de todo, no ha resultado de los cálculos hábiles de los que la han defendido.

Su señoría ha dicho que nos habíamos equivocado respecto de este punto; que las 75.000 pesetas eran para una cuarta parte de este ejercicio. Pues aun cuando á esa cuarta parte se le agreguen las otras tres cuartas partes, no pasará todo ello de 400.000 pesetas. Lo he dicho antes yo, la cantidad era mucho mayor; por consiguiente, mi argumento se mantiene en pié. Y lo he dicho apoyándome en datos oficiales; y por si acaso mis palabras no fuesen fieles, aquí tengo un texto que no es ciertamente auténtico, pero que es copia fiel que supongo que no pondrá en duda S. S. En el preámbulo del decreto de 1875, que antes he citado, despues de afirmar que el Jurado habia funcionado en España durante dos años, se decia:

«Datos que es imposible recusar, porque están tomados de documentos oficiales, comprueban la verdad de lo que va expuesto. A algunos millones ascienden las dietas devengadas por los expresados funcionarios de las carreras judicial y fiscal.»

Y entiéndase que si aquí se trata de una cuarta parte del ejercicio, allí se trataba de las dietas de unos funcionarios que hoy son la menor parte en el cálculo, porque hoy los jurados son por lo ménos doce, aparte del tribunal de derecho.

Pero tampoco he pedido aumento de ninguna especie en lo que se refiere á las obligaciones eclesiásticas. No me ha entendido S. S., sin duda por desgracia mia en la expresion: lo único que he sostenido es, que el presupuesto de obligaciones eclesiásticas es irreductible, y que sobre todo, lo que no se puede hacer, y eso es lo que yo combato, es aplicar las economías del presupuesto eclesiástico á obligaciones que no sean eclesiásticas; que todo lo más á que se puede llegar es, á que si hay ciertas economías que nacen de las bajas naturales y de las reformas que puedan hacerse, por ejemplo, en el arreglo parroquial, pactado hace mucho tiempo, y que todavía no está perfectamente ultimado, esas economías vengan á reforzar otros capítulos (eso es lo que pido, y ese es el alcance de mi afirmacion), otros capítulos del presupuesto, que S. S. y la Comision unánimes han convenido en que real y verdaderamente merecen ser reforzados, como, por ejemplo, el relativo á la reparacion de templos.

En esta parte yo celebro infinito la declaracion de S. S.; me preguntaba si le podia dar un consejo en este punto, y ya le tiene S. S.: las bajas naturales, las reducciones naturales, aplíquelas S. S. á estos capítulos. Creo que en esta parte no me negará la consecuencia, ya que ha aceptado el principio. Pero no olvide tampoco que si las obligaciones eclesiásticas, como de justicia y concordadas, son irreductibles, tambien en el Concordato está terminantemente consignado, y hay un artículo que expresamente lo determina, que no pueda rebajarse cantidad alguna en la destinada á la sustentacion del culto y clero, y que si se entiende que queda lo bastante por el momento, es sin renunciar á que si las circunstancias (estas son sus mismas palabras) fuesen mejores, pueda desde luego mejorarse tambien su asignacion. Hoy la situacion es triste, y no pedimos, por tanto, esa mejora, y la Iglesia española, no solo no la pide, porque en punto á patriotismo no ha de ceder á la Comision, sino que en forma de donativo ayuda como todas las clases del Estado á levantar las cargas públicas. Pero al fin y al cabo, lo que yo pido es, que aquellas bajas que naturalmente se hagan, no se apliquen á otras obligaciones que no tienen nada que ver con ellas, y se apliquen al presupuesto eclesiástico.

Concluyo, pues, afirmando que no hemos sido nota discordante, antes bien, hemos sostenido el principio de las economías, pero deduciéndolas de donde se puede y se debe hacerlas, en manera alguna mermando deudas sagradas é ineludibles.

El Sr. **SOTO Y MARTINEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **SOTO Y MARTINEZ**: Dos palabras nada más creo han de bastarme para rectificar cumplidamente las indicaciones que acaba de hacer el Sr. Marqués de Vadillo.

La primera no ha sido más que una observacion ó una afirmacion contra la ley del Jurado; pero como esto no se discute ahora, me creo relevado de toda contestacion ó rectificacion respecto á este punto. Lo que únicamente diré es, que aquel Jurado no era lo mismo que éste, que aquellas circunstancias no eran idénticas á éstas, y que, por consiguiente, el argumento que por analogía pueda deducir S. S. no tiene fuerza ni tiene eficacia para lo que aquí se está discutiendo.

En cuanto á si el presupuesto de obligaciones eclesiásticas es ó no irreductible, S. S. me ha dado la contestacion: el presupuesto de obligaciones eclesiásticas puede alterarse; puede alterarse en más y puede alterarse en ménos; puede reducirse y puede ampliarse, segun las circunstancias; no hay más sino que S. S., tan celoso de esos derechos (*El Sr. Marqués de Vadillo*: Pido la palabra), puede decirse que se adelanta al procedimiento que para esos aumentos en su caso tienen establecido, lo mismo el Concordato de 1851 y el de 1859, que la ley de 4 de Abril de 1860; porque la peticion de esas ampliaciones ó aumentos ha de partir de la misma Iglesia, de los reverendos Obispos, segun las citadas disposiciones. De suerte que en rigor no creo que seamos los Diputados los llamados en primer término á semejante mision, sino en todo caso la misma Iglesia, esto es, los reverendos señores Obispos y los muy reverendos señores Arzobispos, y no sé yo que haya en el Ministerio de Gracia y Justicia, ni cerca del Gobierno, ninguna reclamacion pendiente respecto de este particular.

Por la misma razon que S. S. ha indicado que la Iglesia no es en manera alguna exigente, por eso, conocedora como nadie de las circunstancias, no se le ha ocurrido, que yo sepa, pedir ningun aumento.

Por lo demás, entiendo que S. S. no recuerda perfectamente en qué se invierte una buena parte de las bajas que se introducen en esta parte del presupuesto. Ya he dicho (y sobre esto no ha rectificado S. S.) que no afectan en lo más mínimo al clero catedral, parroquial ni beneficial; que no afectan tampoco al culto ni á la enseñanza de los Seminarios; que no atañen á ninguno de los que perciben asignacion del Ministerio de Gracia y Justicia. De suerte que esto, á juicio mio, debiera dejarle satisfecho; pero añadiré que la mayor parte de esas economías se invierten en crear parroquias en Madrid, como es sabido y como es de necesidad, y en erigir dos parroquias en Cartagena y otras dos en el Ferrol. De manera que son atenciones ó gastos que quedan dentro de las mismas obligaciones eclesiásticas. Creo con esto haber contestado satisfactoriamente las observaciones del Sr. Marqués de Vadillo.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Seré muy breve, Sr. Presidente.

Voy á hacer dos rectificaciones, sobre las cuales creia S. S. que callaba porque no tenia nada que decir, y callaba por hallarme preocupado por el deseo de la brevedad que me anima toda esta tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Preocupacion plausible por el interés que la Cámara tiene de acelerar, dentro de términos discretos, la discusion de los presupuestos.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Respecto de la partida de 60.000 pesetas, decia S. S. que yo no habia contestado, y es más, hacía un argumento en pro del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al cual yo, naturalmente, no habia de atacarle en el sentido personal que parecia dar al argumento S. S.

Pero mi argumento se mantiene en el mismo ser y estado en que yo le expuse; y decia yo respecto de esto que la baja, tratándose de una partida de esa naturaleza, importa poco, cualquiera que sea la cantidad consigdada; lo que importa es la cantidad que figura en la baja. Y digo: 60.000 pesetas para esta clase de atenciones, suponen una mortandad de tal naturaleza en las religiosas, que verdaderamente es alarmente; y por otro lado, si no es esto, porque no parece siquiera verosímil, aunque para alguno que me interrumpe pueda ser consolador (*El Sr. Villalba Hervás pide la palabra para alusiones personales*), si no es esto, arguye por lo ménos descuido en la administracion. Dice el Sr. Soto: ¿qué tiene que decir S. S., si ha sido tan afortunado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia? Pero qué, ¿no presentó el Sr. Ministro de Gracia y Justicia el presupuesto anterior? ¿Es que ha tardado un año en corregirse á sí mismo? Mi argumento es este.

Por último, insiste S. S. en que un Ministro cuya autoridad no puedo recusar habia reconocido que el presupuesto eclesiástico podia reducirse. He leido el presupuesto del Sr. Marqués de Barzanallana, y no he encontrado ese argumento. Lo que encuentro, en cambio, es que en el dictámen de aquella Comision se

dice: «Por más que se alegue por algunos (ciertamente que no era el Ministro; sería alguien tan celoso como los defensores de las doctrinas que sustenta S. S.), por más que se alegue por algunos que el Estado destina al mantenimiento del culto y clero una cantidad mayor que la que otros Estados superiores en poblacion y riqueza y no ménos católicos que España, aplican á este objeto, la Comision entiende que representaria mal los sentimientos eminentemente religiosos del país si pretendiese reducir este presupuesto, lo cual, por otra parte, no es factible en tanto que otra cosa no se estipulara entre las dos Altas Partes concordantes, el Estado español y el Pontífice Romano.» ¡Vaya una noticia que me da S. S.! Claro está que si S. S. me debe una cantidad y yo le perdono parte de ella, se podrá reducir. Por este medio se pueden reducir todas las deudas.

El Sr. **SOTO Y MARTINEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **SOTO Y MARTINEZ**: Celebro de todas veras que el Sr. Marqués de Vadillo me haya dado ocasion para hacer un recuerdo que con toda intencion habia procurado olvidar.

Ha preguntado qué habia hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en el presupuesto anterior respecto de esta cuestion de las religiosas en clausura. ¿Sabe S. S. lo que se hizo por el primer Ministro de Gracia y Justicia inmediatamente posterior á la última gestion conservadora? Pues si no recuerdo mal, en el año pasado, en este mismo artículo, resultaron hasta ciento treinta y tantas mil pesetas de economía. Le asustaba á S. S. la cifra de 60.000: vea cómo ha de entenderse ahora con aquella otra que la supera en más que otro tanto. De suerte que el elogio que yo deducia para el Sr. Ministro de Gracia y Justicia respecto de este punto, se triplica al presente, ya que en el año anterior habia deducido de este mismo artículo una economía tan notable.

Que las 60.000 pesetas no son una cantidad desproporcionada, se deduce fácilmente teniendo en cuenta la importancia de la cantidad á que se refiere y las circunstancias de las pensionadas, delicadas ancianas que no pueden ménos de sufrir una mortandad excesiva, aunque muy natural.

Por lo demás, entre el Sr. Barzanallana y el actual Sr. Ministro no ha habido divergencia respecto de este particular, es decir, respecto al particular de que pueda ó no pueda reducirse el presupuesto de obligaciones eclesiásticas. Aquel, como éste, entendia que para reducirlo era necesario lo mismo que para establecerlo, es decir, celebrar un nuevo convenio, un nuevo Concordato. No ha llegado ese caso, ni se ha pensado en él, que yo sepa, porque no se ha estimado necesario. Por consiguiente, huelga todo cuanto respecto de este particular pueda decirse.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El Sr. Villalba Hervás habia expresado á la Mesa su deseo de someter algunas breves consideraciones al Congreso acerca de diversos artículos del presupuesto. Despues parece que S. S. ha sido objeto de alusiones personales. Realmente, si S. S. trata solo de hacer indicaciones sumarias respecto del presupuesto de Gracia y Justicia, podria aprovechar la ocasion que le da el hablar para alusiones personales, para decir todo aquello que piensa decir respecto del presupuesto que se discute. Creo que con esto ganaríamos tiempo, aunque resultase alguna pequeña desviacion de las prácticas parlamentarias.

En este concepto, dadas las muestras de asentimiento de S. S., concedo la palabra al Sr. Villalba Hervás.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Disponíame yo, Sres. Diputados, en cumplimiento del voto de obediencia de que hablaba en anteriores tardes mi particular amigo el Sr. Vizconde de Campo Grande, que con notorio error reivindicaba la observancia de ese voto exclusivamente para los que ocupan aquellos bancos; disponíame, repito, á hacer breves observaciones, y más que á esto, á formular una protesta en nombre de esta minoría de union republicana en lo que á obligaciones eclesiásticas se refiere, cuando vino la discusion de tal suerte, que hube de interrumpir al elocuente orador de la minoría conservadora, Sr. Marqués de Vadillo, aunque no en verdad para manifestar, como equivocadamente entendió S. S., que me alegrase de la desaparicion de las pobres monjas, objeto de su solicitud.

Yo deseo que viva mucho todo el mundo, inclusas esas buenas señoras, á quienes tributo sin reserva aquella consideracion que, siquiera por su avanzadísima edad, merecen. Y como verdaderamente la alusion está recogida y contestada con estas palabras, voy ahora, siguiendo gustoso la indicacion del señor Presidente, á cumplir mi primer propósito; mas como uno de mis compañeros de minoría, que estaba encargado de impugnar este presupuesto en la parte de obligaciones civiles, ha sufrido repentina indisposicion que le ha obligado á retirarse de este recinto, voy á decir dos palabras sobre dicho punto, y muy pocas más, porque el estado de la Cámara me obliga á ser sumamente conciso, en lo que concierne á obligaciones eclesiásticas.

En la anterior legislatura, Sres. Diputados, tuve la honra de examinar ante vosotros con algun detenimiento el presupuesto de Gracia y Justicia, y de aquel exámen y de lo que escuché de labios de elocuentes oradores, pude deducir una nueva confirmacion de esta mi antigua tésis, á saber: que mientras el Poder judicial no reciba diferente organizacion de la que hoy tiene, ni habrá en España justicia con aquella respetabilidad y aquellas condiciones de eficacia que requiere ese gran sacerdocio de los pueblos civilizados, ni cabe siquiera pensar en introducir economías en este presupuesto, si por acaso se aspirase á ellas; entendiendo yo que solo pueden realizarse en la administracion de justicia cuando no cedan en detrimento de los servicios, ni aun en menoscabo de los legítimos prestigios de esta institucion verdaderamente fundamental.

Porque, debo decirlo con entera franqueza: yo estoy perfectamente de acuerdo con el sentido de recientes y elocuentísimas palabras que todavía vibran en el espacio, con las cuales se afirmaba, en resúmen, que en el órden de las cosas humanas desaparecen las Monarquías y los Imperios, caen las Repúblicas, se trasforman ó mueren los poderes que parecian más incontrastables; pero el principio de la justicia y el augusto sacerdocio de la magistratura, esos quedarán siempre vivos mientras la civilizacion aliente, como último refugio de los pueblos en sus grandes y dolorosos desastres. En este concepto, pues, yo no vendré jamás al Parlamento español á regatear al

Gobierno unos cuantos miles de pesetas en este capitalísimo asunto de la justicia; vendré, sí, á exigirle que procure con eficacia que los jueces y los magistrados se conduzcan con perfecta dignidad, que no se les coloque jamás bajo la torpe férula del caciquismo, que además de perturbar y herir todos los intereses legítimos, es la deshonra y el cáncer de nuestra administracion; que concluya de una vez para siempre, merced á una nueva organizacion de tribunales, con esos jueces municipales legos, que no solo no auxilian jamás á la justicia, sino que, por el contrario, son el mayor estorbo que ella encuentra en su camino; agentes irresponsables del caciquismo imperante en cada localidad, el cual, despues de haber corrompido hasta la médula de los huesos la administracion civil, quiere poner tambien su garra sobre la administracion de justicia.

Pues bien, Sres. Diputados; nosotros, abundando en estas ideas, que son las mismas, en sustancia, que más por extenso tuve la honra de exponer ante la Cámara al discutir en la legislatura pasada el presupuesto de Gracia y Justicia, nos proponemos presentar varias enmiendas, que he tenido la honra de someter al juicio de mis dignos compañeros de esta minoría, al proyecto de ley orgánica del Poder judicial, preparado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y de que ya se ocupó el otro Cuerpo Colegislador. No se discutirá ahora seguramente ese proyecto en el Congreso; quién sabe si será objeto más tarde de nuestras deliberaciones; pero en fin, sea como quiera, cuando por uno ú otro camino venga el correspondiente debate, tendremos ocasion de manifestar en este punto todo nuestro pensamiento. Y termino este particular con dos afirmaciones concretas: la primera, que es de absoluta ineficacia que nos ocupemos del presupuesto de Gracia y Justicia, mientras nuestros debates no tengan por base fundamental grandes reformas en los organismos judiciales; y segunda, que ni en el presupuesto de Gracia y Justicia ni en ningun otro, ni en los que ahora discutimos ni en los que en lo sucesivo puedan discutirse, se podrán hacer verdaderas y fructuosas economías mientras subsista el actual sistema político en nuestra Patria.

Y paso ahora á aquellas breves reflexiones que antes os indiqué, relativas á las obligaciones eclesiásticas.

Las obligaciones eclesiásticas, Sres. Diputados, absorben, segun la nota preliminar del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el 70 por 100 de este presupuesto. La administracion de justicia está en él representada, con inclusion de lo correspondiente á establecimientos penales y Direccion de los Registros, por la cifra de pesetas 17.118.839'23. Y las obligaciones eclesiásticas, por pesetas 41.974.019'76. Así se distribuyen las 59.092.859, cifra total de este presupuesto.

Pero no es eso solo lo que en España se invierte en servicios espirituales, porque no solamente están consignadas estas atenciones en el presupuesto de Gracia y Justicia. En el Ministerio de Estado tenemos para el Tribunal de la Rota, personal y material de San Francisco el Grande, gastos del patronato, etc., etc., cantidades muy respetables, como que se eleva su cifra á 748.700 pesetas. Y si á esto se agregan los sueldos de los capellanes de los regimientos y demás servicios religioso-castrenses, resultará, sin género alguno de duda, que las dotaciones espirituales, de cuyo carácter participa realmente todo aquello que conduce á la santificacion del alma (ya ven los señores Diputados que no puedo usar frase más ortodoxa), cuestan á los contribuyentes españoles 44 millones de pesetas próximamente.

¿Parécele poco todavía al Sr. Marqués de Vadillo? Pues yo estoy seguro de que á los señores de la Comision y á los Sres. Ministros, y á los Sres. Diputados que me escuchan, les parece mucho, muchísimo; sobre todo, á los esquilmados contribuyentes ha de parecerles excesivo y muy desproporcionado á la fuerza contributiva del país. Y añado más: cualquiera que sea el fervor religioso que á los españoles se atribuya, asunto, en verdad, para discutido más despacio, pues tengo para mí, que este pueblo español, lejos de ser católico por excelencia, es el más escéptico de los pueblos europeos en materia religiosa; cualquiera, digo, que sea el concepto que de esto se forme, todos vosotros abrigais allá en el fondo de vuestras conciencias la íntima persuasion de que el país recibiria con aplauso universal cuantas economías en este capítulo realizáseis. Haced la prueba, y os convencereis de ello.

Pero es, se dice, que se trata de obligaciones concordadas; que existe un solemne contrato bilateral, y que ese contrato no puede romperlo por su sola y exclusiva autoridad una de las partes contratantes. Argumentar de esta suerte, Sres. Diputados, es decir la mitad de la verdad; porque en efecto, esas obligaciones á que yo me vengo refiriendo, no son todas concordadas, y las que no lo son, afirmo de la manera más rotunda que el Estado español tiene incontestablemente potestad bastante para reducirlas á la mitad ó á lo que bien estime. No hay derecho en nadie á exigir al contribuyente español que siga eternamente bajo la pesadumbre de un presupuesto eclesiástico como el que nos ocupa. Respecto de las obligaciones no concordadas, el derecho de los Cuerpos Colegisladores con el Jefe del Estado, en quienes reside la facultad constitucional de hacer las leyes, es perfecto para reducirlas por su propia y soberana iniciativa. Otra cosa pasa con las obligaciones concordadas, mientras el Concordato subsista.

Yo, señores, que por esencial condicion, por temperamento, soy hombre de ley, y solo accidentalmente hombre político, declaro que no me atreveria á venir á esta tribuna á pediros á vosotros que rasgueis el Concordato por vuestra propia autoridad y totalmente; porque la primera condicion de un pueblo es la de ser fiel observante de sus compromisos, sin que pueda romperlos, aun cuando sean ruinosos, por otros procedimientos que aquellos que dejan á salvo la formalidad y el honor, que es lo primero. Pero cuando yo veo á ese Gobierno arrojando á los piés de la Curia romana, ora la jurisdiccion de nuestros tribunales, ora la potestad soberana de nuestras Córtes, como en lo relativo á ciertos matrimonios y á la cuestion gravísima del matrimonio civil; cuando aquí no se pone mano en ninguna reforma que pueda trascender al órden religioso, por temor de herir, de molestar ó desagradar á la susceptible Curia romana, ¿no he de lamentar con perfecto derecho que no pidais alguna compensacion á tantos sacrificios? Lo ménos que podeis pedir á Roma es la reforma del Concordato de 1851. Estais, pues, obligados á provocarla, y en justa correspondencia á esas deferencias sin límites que al Vaticano prodigais, ¿qué ménos puede daros, repito, que esa modificacion en favor del agobiado contribuyente?

Pero supongamos, señores, que el Concordato subsiste; que no hay medio de reformarle en este sentido, porque la Curia romana es muy pródiga en bendiciones, eso sí; pero cuando se trata de dinero, ya es otra cosa. ¿Estamos obligados, por ventura, á tolerar lo que ha venido sucediendo, que se figuren verdaderos ejércitos de exclaustrados que cobran á granel del Tesoro público, gravando más y más á aquellos que tenemos el deber imprescindible de aliviar?

Hace un año, cuando discutíamos el presupuesto de Gracia y Justicia, me contestaba un jóven cuya temprana pérdida lamentamos todos, porque además de un escritor brillantísimo era una legítima esperanza de esta tribuna, el malogrado Sr. Talero, el cual reconocia que habia no pocos fraudes en esto de los regulares; que el Gobierno procuraba descubrirlos, pero que su accion en esta materia no era completamente eficaz. Y yo digo: pues á esto hay que poner indefectiblemente remedio. Algo se ha enmendado en el nuevo presupuesto; pero si el Gobierno procura ahondar más en este ramo, hallará todavía nuevos y no ménos notorios errores que rectificar: no quiero darles otro nombre, que quizá fuera más adecuado.

Mi amigo el Sr. Pedregal citaba, en pasadas tardes, un detalle verdaderamente notable. Hay 503 exclaustrados en España, segun la nueva estadística del Instituto geográfico; para exclaustrados se señalan 558.795 pesetas: pues bien; aunque ellos percibiesen todo, el máximum de la asignacion, habria próximamente para dotar á 1.400.

¿A dónde va, por dónde se filtra esa cantidad? ¿En qué se invierte esa diferencia? Despues que estamos tan recargados por las obligaciones concordadas, merced á todos esos respetos que vosotros alegais y que yo no discuto ahora, ¿os parece bien que continúe el Erario nacional mistificado canónicamente de esta suerte? ¡Oh! esto no puede ser, y el medio creo que no es otro que el siguiente: que todos los cargos eclesiásticos estén legalmente servidos y que todos cobren por nómina; que no se envien cantidades á granel, á nadie, para repartir entre los partícipes eclesiásticos, á cuyas manos, quizá á las de los más necesitados, tengo noticia de que no llega siempre lo que por la ley deben percibir y desembolsa el Estado.

Y para que no penseis que esas observaciones son hijas de la exageracion de mis opiniones en ciertos puntos, ó de mi radicalismo político, os diré que me cortaria antes la mano que dejar sin comer, y permitidme lo vulgar de la frase, á ningun eclesiástico, negándole el pago de la pension que le correspondiera en virtud de un derecho que á la sombra de la ley hubiese adquirido, y que considero sagrado. Pero tambien os digo, é insisto en ello, que es una gravísima falta del Gobierno dejar explotar el Erario de esa suerte, contribuyendo sin quererlo á engrosar el dinero de San Pedro, ó para otros fines no ménos extraños al interés y á la mision del Estado.

Voy á terminar, Sres. Diputados, porque no quiero ir más allá de lo que me proponia.

Nosotros, en el órden de las obligaciones civiles del presupuesto de Gracia y Justicia, las subordinamos á una nueva, radical y fundamental organizacion de los tribunales, basada en una nueva division judicial territorial.

En materia de obligaciones eclesiásticas, respetamos lo convenido, pero nada más que lo convenido, aspirando á su reforma. Mi opinion personal, y conste que ahora hablo en nombre propio, es que el Estado debe la subsistencia al sacerdote que ha consagrado su juventud á estudiar una carrera, en la que entró bajo ciertas garantías, y al ejercicio del ministerio de las almas, y que ya no puede emprender otros derroteros para procurarse decorosa subsistencia. En cuanto á dar dinero á la entidad más ó ménos abstracta llamada Iglesia, no hemos de discutirlo ahora; pero yo tengo sobre esto grandes reservas, y establezco la diferencia que entre una y otra cosa notoriamente existe.

Ruego, pues, por conclusion al Gobierno, se sirva tomar en consideracion estas breves observaciones, ya para establecer una vigilancia severa, con el fin de que las obligaciones concordadas no tengan una extension que ni el Concordato ni el voto de las Córtes les señalan, y para que, cuanto más pronto mejor, practique las gestiones conducentes á reformar el Concordato, en alivio del contribuyente, amortizando tambien aquellas sumas, que como la de 60.000 pesetas de que hablaba el Sr. Marqués de Vadillo, han podido ser objeto de positiva economía; porque si aquí sucede, como en este caso, que cuando fallecen unas cuantas monjas, por otro lado se levantan unas cuantas parroquias, el presupuesto eclesiástico gravitará del mismo modo sobre el contribuyente, que no tendrá que esperar jamás por este lado el mas insignificante alivio. He dicho.

El Sr. **SANTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **SANTANA**: Un deber de cortesía, que cumplo gustoso, más que las exigencias del debate, me hacen intervenir en él para decir muy pocas palabras sobre algunas de las observaciones que acaba de hacer el Sr. Villalba Hervás.

Su señoría, que ha terciado en este debate para alusiones, despues de recogerlas ha hecho observaciones sobre dos partes del presupuesto, una que se refiere á las obligaciones civiles, y otra relativa á las obligaciones eclesiásticas; pero como realmente el propósito de S. S. no ha sido precisamente el de impugnar este presupuesto, sino el de exponer algunas teorías y opiniones personales sobre algunos de los puntos que con él se relacionan, yo me he de limitar á contestar á algunas de las indicaciones que S. S. ha hecho relativas al presupuesto que discutimos.

He oido con gusto que S. S. entiende la palabra *economía* en la aceptacion genuina y propia del Parlamento. Su señoría cree que para hacer economías en el presupuesto hay que hacer reformas en los sistemas, y yo en este sentido tengo el gusto de decir que estoy conforme con la opinion de S. S.

Decia S. S. que creia que habia necesidad de reformar la organizacion judicial. Esto no me sorprende; conozco que S. S. pertenece á una escuela distinta y por tanto tiene ideas distintas acerca de esto.

Respecto de lo que S. S. ha manifestado acerca de la no existencia de los jueces municipales legos, tengo que decir que quizá no sea lo que más se armonice con el sistema actual; pero S. S. sabe que con el establecimiento del juicio por jurados se reconoce esta facultad de juzgar á las personas legas, y parece que no puede rechazarse el que no sean letrados algunos jueces municipales. Por lo demás, sabido es que el propósito del Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha sido en algunos casos, y no sé si se realizará (esto depende de cuando se discuta la ley orgánica), crear grandes

circunscripciones y suprimir multitud de jueces municipales en los pueblos pequeños, donde realmente yo creo, como S. S., que no sale bien parado el prestigio que necesita tener la administracion de justicia.

Por lo que hace á las obligaciones eclesiásticas, como el Sr. Villalba Hervás en este punto no ha hecho más que contestar á algunas de las observaciones hechas por el Sr. Marqués de Vadillo, yo poco he de decir.

El Sr. Villalba Hervás, desde su punto de vista, ha hecho algunas relativas á la organizacion eclesiástica, y en este punto le hago á S. S. la justicia de creer que ha reconocido con perfecta buena fe que la existencia del Concordato impone obligaciones ineludibles.

Su señoría ha expresado el deseo de que se reforme el Concordato atendiendo á los acontecimientos que han ocurrido con posterioridad á la celebracion de este convenio.

Como opinion mia, porque no tengo autoridad para emitirla con otra representacion, diré que yo abundo en la idea de S. S. de que hay puntos que merecen estudio para concordar nuevamente acerca de ellos; por ejemplo, el que se ha indicado antes, el de la division eclesiástica que viene de antes de la Edad Media, y que no está en armonía con las necesidades actuales, resultando un número exagerado de diócesis, pues pasan de sesenta y tantas, y otros puntos respecto de los cuales el Gobierno de S. M. podria gestionar cerca de la Santa Sede, y lograr que se reformara el Concordato, poniéndolo más en armonía con las necesidades actuales.

Respecto de lo demás que el Sr. Villalba Hervás ha tratado, yo, que discuto de buena fe, he de decir á S. S. que las obligaciones no concordadas son pequeñas, son subvenciones otorgadas á institutos religiosos, que, aparte de la cualidad de religiosos, tienen la de ser docentes, y que como tales prestan verdaderos servicios sociales.

Como S. S. no ha tenido ánimo de impugnar el presupuesto, me dispensará que termine aquí las breves observaciones que tenía que hacer.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Una brevísima rectificacion, porque no otra cosa cabe despues de las corteses frases del Sr. Santana.

Al abogar yo por la supresion de los jueces municipales legos, no quiero en manera alguna que la mision de los letrados esté limitada á las atribuciones que tienen hoy los jueces municipales. De todos modos, ya discutiremos esto más adelante, en ocasion oportuna.

En cuanto á las obligaciones eclesiásticas no concordadas, yo insisto en que las Córtes tienen derecho á suprimir, cuando quieran, esas propias obligaciones que no todas representan subvenciones á cuerpos docentes como afirma el Sr. Santana; porque si bien hay una cantidad señalada para los Escolapios, contra la cual yo no he dicho ni diré jamás una sola palabra, puesto que se la destina á la enseñanza, hay otras cantidades que no se dan con ese objeto, y voy á poner á S. S. un ejemplo.

Al Apóstol Santiago se le viene señalando en clase de ofrenda 12.318 pesetas anuales. ¿Trátase en esto de un cuerpo docente? Como ese gravámen no está concordado, yo preferiria que dicha cantidad se destinase, por ejemplo, á la reparacion de templos. Todo me parece más tolerable que esa especie de retractacion que el partido liberal hace de sus tradicionales principios, hasta tal punto, que no parece sino que reniega de su abolengo, de aquellos gloriosos legisladores que abolieron el voto de Santiago.

El Sr. **SANTANA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **SANTANA**: Dos palabras solamente para contestar á una indicacion del Sr. Villalba Hervás.

La ofrenda que se hace anualmente al Apóstol Santiago, data, como sabe muy bien S. S., de una época ya remota, y es, por decirlo así, una especie de recuerdo de las glorias nacionales, de las glorias de España durante los siete siglos que tardó en arrojar del país á los moros, y me parece que este recuerdo histórico es tan respetable como otros que se conservan por medio de instituciones que en realidad no representan lo que son, sino lo que han sido.

De todas maneras, crea el Sr. Villalba Hervás que en el noble pueblo español estará siempre vivo el recuerdo de sus tradiciones gloriosas, y que en el caso de que se trata, la cantidad que se consigna en el presupuesto es tan pequeña, que no merece fijar la atencion de S. S.

Por lo demás, repito al Sr. Villalba Hervás que la mayor parte de las obligaciones no concordadas, se destinan á cuerpos docentes ó que ejercen la caridad, cosas útiles á los fines sociales, como en su claro talento no dejará de reconocer S. S.»

Declarada suficientemente discutida la totalidad de la seccion, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se procede á la discusion por capítulos.»

Se leyó el 1.°, que decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		PERSONAL DEL MINISTERIO		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	——— del Subsecretario	12.500	
	3.°	Personal de la Subsecretaría	361.000	
	4.°	——— del Archivo y Cancillería	66.000	
	5.°	——— de la Imprenta de la *Coleccion Legislativa*	11.000	
	6.°	——— de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado	133.000	
	7.°	Asignacion á los registradores de la propiedad cuyos honorarios no han excedido en un quinquenio de 3.000 pesetas	81.750	
				695.250

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Gomez Sigura tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Señores Diputados; á pesar de mi carácter de amigo particular y político de ese Gobierno, me levanto á discutir el presupuesto del departamento de Gracia y Justicia, y no obstante mis entusiasmos en favor de las economías, y de estar convencido de que son imprescindiblemente necesarias para salvar al país de la crísis angustiosa porque atraviesa, voy á impugnar este presupuesto, no porque me parezca exagerado y excesivo, sino por lo que á mi juicio tiene de insuficiente.

Atravesamos desde hace algun tiempo tan especiales circunstancias, que no parece sino que todos los problemas políticos, jurídicos y sociales han cedido su plaza á los problemas económicos, hasta tal punto y de tal manera, que apenas si se juzgan dignos de llamar la atencion otros asuntos que no sean los relacionados con la Hacienda pública. Acaso se deba tal estado de cosas... mejor dicho, yo creo que se debe tal estado de cosas á la gestion inteligente y afortunadísima con que el Gobierno que preside el señor Sagasta ha logrado resolver, ó poner en camino de que fácil y pronto sean resueltas todas aquellas cuestiones de carácter trascendental que antes nos agitaron, quedando solo en pié la cuestion de Hacienda; y ésta, no porque el Gobierno, ni mucho ménos el Ministro que hoy tan dignamente rige ese departamento, hayan dejado de hacer en favor de la Hacienda cuanto humanamente cabe, sino porque tratándose de males tan añejos como los que afectan á la Hacienda española, su remedio ha de ser forzosamente lento y trabajoso. Pero, en fin, sea la causa la que quiera, lo cierto es, como digo, que hoy los problemas económicos solicitan con preferencia la atencion pública; que es aspiracion unánimemente sentida la de realizar el mayor número posible de economías, y que en tales circunstancias puede parecer temeraria empresa la de venir aquí á pedir algo que pueda significar aumento de gastos, siquiera no sea tal mi propósito, sobre todo cuando esa empresa se acomete por quien cuenta con tan escasos medios y ocupa posicion política tan modesta como el Diputado que tiene el honor de dirigiros la palabra.

Pero, señores, es preciso no equivocarse al fijar el concepto y determinar el alcance de las economías verdaderas y provechosas; nuestros agricultores, agobiados bajo el peso de los tributos; nuestros industriales y comerciantes, amenazados por gravísima crísis; todas las clases productoras, en suma, reclaman y reclaman con perfecta razon, que se aligeren las cargas que sobre ellas pesan: en esto, todos absolutamente, todos estamos conformes; en esto no hay discrepancias ni diferencias de ningun género.

La dificultad comienza, el verdadero punto de discusion y de controversia se señala cuando se trata de marcar los derroteros, de elegir los medios, de emplear los procedimientos por virtud, y mediante los cuales ha de llegarse á la realizacion del ideal ansiado, y en esto hay que proceder con gran cuidado; no se vaya, por evitar un mal, á incurrir en otro mayor; no se vaya, por obtener una economía relativamente pequeña, á privar á la sociedad de alguno de los elementos esenciales para su prosperidad moral y material.

Pues esto es precisamente lo que acontece cuando, como ocurre, no ya solo en el presupuesto presentado por el actual Gobierno, sino en todos los que han regido hasta ahora, aparecen dotadas insuficientemente las obligaciones propias y más peculiares del Ministerio de Gracia y Justicia.

Lo primero que llama la atencion al pasar la vista por las cifras consignadas en el presupuesto, es que mientras el Ministerio de la Guerra absorbe 156 millones de pesetas, esto es, el 18 por 100 de la totalidad de los gastos del Estado, las obligaciones civiles del Ministerio de Gracia y Justicia, ó sea todo lo que se refiere á la organizacion, al establecimiento, al desarrollo y á los accidentes de esa misma justicia, no consume más que 17 millones de pesetas; es decir, el 2 por 100 del total de los gastos.

Nada más lejos de mi ánimo al contraponer estas dos cifras, que la idea de mermar en lo más mínimo la importancia del ejército, ni de pretender, por lo tanto, reducir de una manera inconveniente los gastos necesarios para su existencia. Cualesquiera que sean nuestros anhelos de paz universal y los sueños que todos hayamos acariciado de que pueda llegar un dia en que todas las contiendas, así de ideas como de intereses se resuelvan de un modo legal y pacífico, hoy por hoy la realidad se impone con su fuerza abrumadora, obligándonos á estar apercibidos para las contingencias que el porvenir nos reserve. Mas no por esto deja de ser ménos chocante la enorme diferencia que se nota entre las cantidades destinadas al Ministerio de la Guerra y las destinadas al que podria ser llamado Ministerio de la paz, pues que en realidad sus funciones tienden á la pacificacion en los distintos órdenes de la vida.

Segun datos estadísticos, que tengo por exactos, toda vez que aquí han sido aducidos sin contradiccion alguna, Rusia gasta en las atenciones de Gracia y Justicia, el 3 por 100 del total de su presupuesto; Holanda, el $3^1/_2$; Austria, el 5; Inglaterra, el 6; Bélgica el 8; Alemania, el 10; España no pasa del 2 por 100, y hay que deducir todavía de eso las cantidades verdaderamente considerables de que el Estado se reintegra por razon de las multas que se hacen efectivas, por el papel invertido en las actuaciones judiciales, por los depósitos de los recursos de casacion y por otros varios conceptos.

Y yo pregunto: ¿es que existe algun motivo especial para que nosotros gastemos ménos que nadie en la administracion de justicia; esto es, en lo que evidentemente constituye la más alta y más importante funcion del Estado? ¿Por acaso hemos llegado á tal punto de perfeccion, que tenemos organizados de modo mejor y más barato que todos los otros pueblos de Europa los servicios que á la justicia se refieren? Porque si así fuera, solo existirian motivos para felicitarse, y de ninguna manera para que nadie viniera á pedir aquí, como yo pido esta tarde, no que se grave la cifra total del presupuesto del Estado, sino que se destinen á las obligaciones civiles del Ministerio de Gracia y Justicia, donde hacen verdadera falta, cantidades que yo creo que sin gran esfuerzo, y sin producir trastornos ni perturbaciones en los demás organismos del Estado, podrian ser fácilmente economizadas en cualquier otro ramo. Pero no; no existe ningun motivo especial para que nosotros gastando ménos, tengamos mejor ni siquiera tambien organizados como en los demás países de Europa, los servicios judiciales.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, jurisconsulto

eminente, dotado de una inteligencia perspicacísima y de una rectitud intachable, ha realizado y está realizando reformas tan considerables, que no ya nosotros, sino los que nos sucedan, han de hallar motivo para estarle profundamente reconocido; pero el señor Alonso Martinez no ha recibido de Dios la facultad de hacer milagros; y milagro sería, verdaderamente milagro, solo comparable al de los panes y los peces, el atender con un presupuesto tan exíguo como el de 17 millones de pesetas, á la multitud de obligaciones que la ciencia del derecho exige para la realizacion importantísima de los fines propios del departamento que le está confiado.

Constituye ó debe constituir la administracion de justicia, un organismo tan perfecto y acabado en todos sus múltiples detalles, que basta con que uno solo deje de responder á su objeto, para que en el acto se perturben todas sus funciones. ¿Y es así como está constituido en España el organismo de que se trata? Por desgracia lo está de modo, no diré yo diametralmente contrario, pero sí de modo que dista mucho de llegar á ese que puede ser considerado como ideal en la materia.

Comenzando por lo que en realidad es lo primero al tratarse de la justicia penal, si no lo primero por razon de su importancia intrínseca, al ménos en el órden riguroso de los hechos y por lo que toca á sus consecuencias; comenzando por lo que sirve para seguir las huellas del delito, para perseguir á los reos y hacer, en suma, que no resulte ineficaz la sancion marcada en el Código; comenzando por la policía judicial, nos encontramos con que en el presupuesto se asigna para servicio tan importante la enorme suma de 11.250 pesetas, cantidad que hay que distribuir entre los 500 Juzgados que próximamente existen en España y de la que por consiguiente viene á corresponder á cada uno de ellos 22 pesetas. ¿No es esto verdaderamente irrisorio? ¿Cabe suponer que bastan 22 pesetas al año en cada Juzgado para que el servicio de policía se preste en la forma debida? Juzgo ocioso insistir en esta materia, porque basta sencillamente exponer la cifra y la naturaleza del servicio á que responde para comprender en el acto que el servicio no es que se preste mal, es que no se presta.

Y, señores, la policía judicial, cuya importancia está reconocida en el hecho de asignar para ella una cantidad en el presupuesto, siquiera sea de la entidad que acabais de oir, contribuiria de modo poderoso, no ya solo á que se restableciese por medio de la pena el estado de derecho perturbado por el delito, sino que en ocasiones produciria beneficio de mucha mayor trascendencia, como es el de impedir la comision del delito mismo. Pues una cosa análoga acontece con otro servicio, cuya importancia es tambien reconocida, toda vez que el Estado se obliga á su sostenimiento, pero cuya mezquina dotacion lo hace de todo punto inútil. Yo no he de esforzarme en encarecer ante el Congreso la conveniencia de lo que en el presupuesto se llama servicio de médicos forenses y laboratorio de medicina legal. Es cosa por nadie desconocida que en gran número de delitos, y por de pronto en la casi totalidad de los que se dirigen contra las personas, el dictámen facultativo y el resultado de los análisis y de los experimentos químicos, pueden decidir de plano sobre la mayor ó menor culpabilidad del reo. Hoy, sobre todo, que los estudios de medicina legal han alcanzado tal desarrollo y merecido tal crédito, que, gracias á ellos, se pueden precisar con entera exactitud infinidad de datos que antes pasaban desapercibidos, es imperdonable que por una falsa y funestísima economía se prescinda de organizar un cuerpo que auxiliaria grandemente á la justicia, facilitando en cada caso concreto, por medio de los datos y las observaciones que suministrara al juez, la apreciacion de la verdadera delincuencia. Ciento diez y ocho pesetas al año asigna el presupuesto á cada uno de los Juzgados de España para el doble servicio de que me ocupo, y no hay que decir si con cantidad tan considerable podrá estar bien desempeñado.

Justo es consignar, sin embargo, que en algunos casos, y especialmente cuando se trata de delitos que adquieren cierta resonancia ó que se cometen en Madrid ó en alguna otra gran capital, la exigüidad de esta cifra no es inconveniente para que se practique cuanto la ciencia reclama; pero esto mismo no tiene nada de satisfactorio, porque acusa una desigualdad irritante en materia que debe ser regida por la igualdad más completa, y sobre todo, porque da lugar á la duda cruel de si reos declarados irresponsables en Madrid, merced á los conocimientos frenopáticos de los médicos encargados de su asistencia, lo serian igualmente en cualquier otro pueblo de España donde los peritos que hubiesen de emitir dictámen tuvieran acerca del estado de libertad moral todas las rancias ideas y todos los viejos prejuicios que hoy combate la frenopatía moderna.

Y vamos á otro punto del presupuesto, no ménos digno de ser censurado.

Ya sé yo y sabe todo el mundo, que la justicia solo por serlo, merece la consideracion y el respeto universales: que sus funciones no son ménos augustas porque se practiquen sin aparato y en forma modestísima; pero al fin y al cabo, es indudable que el medio ejerce poderosa influencia sobre todas las imaginaciones, más aun sobre la imaginacion del pueblo, que es quien con mayor frecuencia tiene que habérselas con la justicia penal; es indudable, sobre todo, que siempre debe buscarse relacion adecuada entre el fondo de un principio ó de una institucion, y la forma de exteriorizarlos; y en tal sentido precisa que la justicia se administre en lugares dignos de ella.

Y ahora bien: ¿sabe la Cámara lo que en el presupuesto se consigna para alquileres de edificios destinados á Juzgados? Cinco mil pesetas para todos los Juzgados de España; 10 pesetas para cada uno de ellos. Y como los alquileres no han bajado todavía lo bastante para que con esta cantidad sea permitido tener una casa decente, resulta que en todos aquellos pueblos, que son la inmensa mayoría, donde los Ayuntamientos no disponen de local á propósito (y en muchos casi sería preferible que no lo hubiera, pues yo he tenido ocasion de ver alguno, que á la verdad tiene más de portal de memorialista que de templo donde se administra justicia), resulta, como digo, que en todos aquellos pueblos donde los Ayuntamientos no pueden facilitar local para la instalacion de los Juzgados, tienen que establecerlo los jueces en su misma casa; y es claro, dado el estado de estrechez en que por ministerio de la ley (y este es uno de los puntos en que me voy á ocupar más adelante) se ven obligados á vivir la mayor parte de los funcionarios del órden judicial, es cosa poco ménos que imposible que logren los jueces establecer la independencia y la separacion debidas entre el local donde han de ejercer

las funciones de su cargo y aquel otro destinado á usos puramente domésticos. Pues esto, con ser indecoroso, altamente indecoroso para la justicia, no es, sin embargo, de consecuencias tan funestas como el hecho, por desgracia frecuentísimo, hecho que todos habremos presenciado más de una vez, de que en una misma habitacion se hallen confundidos, y despachando sus asuntos casi simultáneamente, testigos que prestan declaraciones contradictorias, letrados y procuradores que defienden intereses distintos, y litigantes con quienes debiera tenerse, y no se tiene por tal motivo la reserva propia de las actuaciones judiciales.

He indicado antes, aunque de pasada, que los funcionarios del órden judicial se ven obligados á vivir con una estrechez en cierto modo incompatible con el rango de sus funciones, y este es, en efecto, uno de los puntos en que más deficiente me parece el presupuesto que se discute. Y no cabe oponer contra tal apreciacion la especie, ya más de una vez ventilada aquí y fuera de aquí, de que debiendo existir relacion perfecta entre el estado de la Hacienda pública y los sueldos asignados á los empleados, no sería lícito que éstos fuesen retribuidos con esplendidez cuando aquella languidece por falta de recursos. Cierto, ciertísimo, que debe siempre buscarse esa relacion. Pero ¿es que por ventura existe en el caso de que se trata? ¿La hay sobre todo, y esto es lo esencial, entre los sueldos que tienen los funcionarios de la administracion de justicia y los sueldos de que disfrutan otros funcionarios del Estado? Nada más peligroso, señores, que establecer privilegios irritantes en favor de determinadas clases, privilegios que en definitiva vienen á resolverse en perjuicios para los demás; pero nada tampoco más inconveniente que desconocer las diferencias que existen entre servicios y servicios y dejar de remunerarlos en la medida y forma que cada uno merece.

No se ingresa en la judicatura sino despues de haber seguido una carrera larga, costosa y difícil; pero todavía esto no basta y hay que sujetarse á la ruda prueba de una oposicion; despues el juez, y lo mismo el fiscal que el magistrado, tienen que prescindir por completo, dada la incompatibilidad absoluta á que están sometidos, de todos aquellos medios de producto legítimos de que los funcionarios de otro órden pueden legalmente aprovecharse, y de que en efecto se aprovechan. En el ejercicio ya de las funciones de su cargo, tienen sobre sí una enorme, una inmensa responsabilidad, no solo moral, sino legal tambien, y por último están llamados á decidir sobre los intereses más caros á los ciudadanos, sobre su hacienda, sobre su libertad, sobre su vida y sobre lo que vale más que todo eso, sobre su propia honra. Pues cuando tales y tan importantes son sus funciones; cuando tales y tantas son sus responsabilidades; cuando tales y tan respetables son los privilegios de que deben estar rodeados y las garantías con que deben estar defendidos, no me parece excesivo venir á pedir que se les equipare en el sueldo á otros funcionarios, á quienes yo no he de aludir directamente porque no entra en mi ánimo establecer ninguna clase de antagonismos ni de rivalidades, pero funcionarios respecto de los cuales no deben hallarse en ningun género de inferioridad los que han recibido y cumplen la alta mision de administrar justicia.

Y con esto vengo ya al último punto que me he propuesto tratar esta tarde, que es el relativo á los establecimientos penitenciarios.

Sería injusto desconocer los esfuerzos generosos que en estos últimos tiempos se están realizando para convertir las prisiones en España en lo que realmente deben ser; pero tampoco fuera justo afirmar que el resultado haya correspondido á esos esfuerzos. Nuestros establecimientos penales, salvo algunas rarísimas excepciones, continúan siendo como en los tiempos de mayor ignorancia y de desconocimiento más profundo de los principios fundamentales del derecho penal, lugares inmundos y peligrosos donde unas veces los recluidos encuentran libertades, licencias, satisfacciones de todo punto incompatibles con su estado; donde otras veces se les somete á tratamientos crueles, igualmente incompatibles con ese mismo estado; y lugares, en suma, donde nunca, absolutamente nunca se cumplen ni se pueden cumplir los fines éticos de la pena.

Cualesquiera que hayan sido las preocupaciones de los tiempos pasados á este respecto, hoy es un axioma jurídico que la mision del Estado no termina en el momento mismo en que el juez dicta su fallo, ni siquiera cuando este fallo comienza á ser cumplido. No es la pena un tormento estéril, ni una venganza de la sociedad, ni un sistema de defensa contra el reo, ni una satisfaccion á la vindicta pública, ni un medio de escarmiento social. Quizá, y sin quizá, realice y conviene que realice alguno de estos fines; pero es la pena antes que todo y por cima de todo una condicion necesaria para que el derecho perturbado se restaure y la voluntad contraria al derecho se corrija. Pues para llegar á este resultado (resultado que están conformes en reconocer y en desear todas las escuelas, así las más conservadoras y doctrinarias como las más radicales), para llegar á este resultado, es de absoluta necesidad, ya que el culpable ha demostrado por su mismo delito que es incapaz de regirse rectamente por sí solo, que el Estado venga en su ayuda, prestándole todos aquellos medios, todas aquellas condiciones adecuadas para que en lo sucesivo deje de ser su conducta perturbadora del órden jurídico.

Este es el fin para cuyo cumplimiento deben estar organizadas las prisiones, en vez de ser, como son hoy desgraciadamente en España, asilos de inmoralidades y escuelas de verdadera reincidencia. Yo no sé en este momento si costará más ó costará ménos la reforma completa de nuestros establecimientos penitenciarios hasta ponerlos en armonía con las exigencias de la civilizacion moderna; pero lo que sí sé es, que ha llegado ya el tiempo de preocuparse sériamente de este asunto y de dedicarle todos, absolutamente todos cuantos recursos, cuantos sacrificios sean necesarios.

No abrigo la pretension, Sres. Diputados, de haber conseguido con estas brevísimas observaciones poner de relieve, ni mucho ménos combatir con fortuna las deficiencias más salientes del presupuesto de Gracia y Justicia; pero es innegable, es de todo punto cierto, que esas deficiencias existen y que urge, en bien de todos, y cueste lo que cueste, hacerlas desaparecer cuanto antes.

Si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien sobran alientos para acometer grandes empresas que redunden en beneficio de los altos intereses que le están confiados, se decidiera con la energía necesaria á remediar esas deficiencias, yo tengo el convenci-

miento profundo de que el Sr. Alonso Martinez alcanzaria por tal medio un nuevo título, y no ciertamente de los ménos envidiables, sobre los muchos que ya tiene, á la consideracion y al afecto público. He dicho. (*Bien, bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley del Senado, para que la sierra, término ó coto redondo conocido con el nombre de *La Campiña*, pase á formar parte del término municipal de la villa de Tolbaños de Arriba.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 134, sesion de 7 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen en esta forma:

«Artículo 1.° La sierra, término ó coto redondo titulado *La Campiña*, que hoy corresponde á Salas de los Infantes á pesar de no hallarse enclavado en su término, pasará á formar parte del municipal de la villa de Tolbaños de Arriba, y por consecuencia de la jurisdiccion municipal del valle de Valdelaguna.

Art. 2.° Por el Ministerio de la Gobernacion se dictarán las oportunas órdenes para el pronto cumplimiento de esta ley.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion del dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley disponiendo que el Estado se encargue de la conservacion de la carretera de Madrid á Castellon, comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 135, sesion del 8 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba, en esta forma:

Artículo único. El Estado se hará cargo desde la publicacion de la presente ley, de la conservacion de la parte de la carretera de Madrid á Castellon comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon, en la forma en que lo estaba antes de publicarse la Real órden de 7 de Abril de 1870, que abandonó la conservacion de dicho trozo á la Diputacion provincial de Valencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«Ministerio de Marina.—Excmos. Sres.: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE. relacion detallada de los buques en construccion con destino á la marina de guerra, que se sirvieron interesar á este Centro con comunicacion de 29 de Mayo último, á consecuencia del deseo expresado por el Sr. Diputado D. José Pedreño en la sesion del 28 anterior.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1888.=Rafael Rodriguez de Arias.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas:

Del Sr. García Prieto, á la seccion sétima, capítulo 9.°, art. 1.°, «Ministerio de Fomento.»

Del Sr. Fernandez Alsina, á la seccion sexta, capítulo 9.°, art. 2.°, y cap. 10, arts. 2.° y 4.°, «Ministerio de la Gobernacion.» (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos relativo al de gastos para el año económico de 1888-89.

Del Sr. **FERNANDEZ ALSINA**, á la seccion sexta, cap. 9.°, art. 2.°, y cap. 10, arts. 2.° y 4.°, «Ministerio de la Gobernacion:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva acordar la inclusion en la ley de presupuestos del Estado para 1888-89 de los créditos necesarios para atender á los gastos del personal y material de un lazareto sucio en la Coruña con arreglo á las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1886 y 7 de Febrero de 1887.

En su consecuencia, proponen que la partida consignada en el cap. 9.°, art. 2.° de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» para los «Lazaretos sucios de Mahon, Pedrosa y San Simon,» se redacte en esta forma:

«Lazaretos sucios de Mahon, Pedrosa, San Simon y la Coruña,» aumentándose 29.750 pesetas á las 89.250 que se consignan en el proyecto.

Asimismo proponen se aumenten 3.500 pesetas en el art. 2.°, y 750 en el art. 4.° del cap. 10, para los gastos del culto y dependencias del nuevo lazareto de la Coruña.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1888.=Enrique Fernandez Alsina.=Luciano Puga.=José Gutierrez de la Vega.=Ramon Folla.=Eduardo Vincenti.=Manuel Pedregal.=Alvaro Lopez Mora.

Del Sr. **GARCIA PRIETO**, á la seccion sétima, cap. 9.°, art. 1.°, «Ministerio de Fomento:»

No siendo la segunda enseñanza una mera preparacion para los estudios superiores, sino más bien el medio de completar la instruccion de los muchos ciudadanos que, despues de cursada aquella, no se dedican á ninguna de las carreras profesionales establecidas en nuestra Patria; teniendo en consideracion que los progresos realizados, así en el órden político como en el jurídico, necesitan para su perfecto desarrollo y estabilidad mejoras y adelantos en las personas encargadas de practicarlos; y atendiendo á que ni la intervencion del ciudadano en la administracion de justicia en concepto de jurado, ni la direccion que por medio del sufragio ó tomando parte directa en la administracion puede imprimir á los negocios públicos, serian provechosas si no se le facilitara el conocimiento de las materias necesarias para la debida ilustracion en las cuestiones principales que haya de resolver; los Diputados que suscriben consideran necesaria la creacion en todos los Institutos de segunda enseñanza de la Península é islas Baleares y Canarias de una cátedra desempeñada en la misma forma y condiciones que lo son las de las demás asignaturas, y dotado un profesor con 3.000 pesetas, en la cual se enseñen «Elementos del Derecho constitucional y penal de España.» Y para atender á los gastos de esta reforma, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.°, cap. 9.° de la seccion sétima del proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1888-89:

Segunda enseñanza.

Capítulo 9.°—Art. 1.°—Personal de Institutos. pesetas 3.484.610.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1888.=Manuel García Prieto.=Julio Astray.=Casimiro Lopo Eduardo Vincenti.=Ramon Folla.=José Riestra.=Alvaro Lopez Mora.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL LUNES 11 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á la una y cuarenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de presupuestos una comunicacion relativa á la inclusion en el próximo presupuesto de las cantidades necesarias para el servicio del lazareto de la Coruña.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision mixta sobre el proyecto de los alcoholes.=El Sr. Villaverde pregunta por qué no se han traido todavía á la Cámara los proyectos de ley fijando las fuerzas de mar y tierra.=Contesta el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que hoy mismo ó mañana se presentarán.=El Sr. Muro apoya una proposicion para que se emitan títulos de la deuda con objeto de cubrir el capital de las presas devueltas á Francia procedentes de la guerra de 1823, la cual es tomada en consideracion.=El Sr. Alvear suplica al Sr. Ministro de la Gobernacion que remita una nota de las cantidades libradas con cargo al material de telégrafos, y otra de los pagos hechos con cargo al mismo material =El Sr. Villalba Hervás ruega al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que excite el celo del ministerio fiscal para que depure los hechos en la querella deducida contra el juez municipal de Pedroñeras (Cuenca) en Diciembre último, respecto de la cual corren rumores de que camina apresuradamente á un sobreseimiento.=Contesta el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y le da las gracias el Sr. Villalba Hervás.=Pasa á la Comision de presupuestos una exposicion, presentada por el Sr. Vincenti, con objeto de que se asigne á los secretarios de Universidad el mismo sueldo que á los catedráticos de entrada.=El Sr. Laá pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si está haciéndose ya el estudio de las condiciones que se conceptúen necesarias para permitir el cultivo del tabaco en España.=Contesta dicho Sr. Ministro, y rectifica el Sr. Laá.=El Sr. Canido recuerda al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta que le hizo el 9 del actual, relativa á la asistencia del presidente del Tribunal Supremo á un acto que considera político.=Contesta el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=No satisfecho con la contestacion, anuncia el Sr. Canido una interpelacion sobre este hecho, y el Sr. Ministro declara que está dispuesto á contestarla en el acto.=Discurso del señor Canido explanando la interpelacion.=Contestacion del Sr. Ministro.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Silvela, segundo turno.=Del Sr. Ministro de Estado.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Garnica, tercer turno.=Rectificacion del Sr. Silvela.=Se acuerda pasar á otro asunto.=El Sr. Azcárate pregunta al Sr. Ministro de la Guerra: si es cierto que se ha tomado alguna medida contra un oficial del ejército por haber escrito un folleto en contra del proyecto de reformas militares, y si se ha procedido contra el periódico *El Dia* por un artículo dando cuenta del conflicto promovido por el capitan general de Castilla la Nueva; reclama los antecedentes de ambos asuntos, y recuerda al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la peticion que le tiene hecha de un expediente sobre validez de una sentencia dictada por el Tribunal de la Rota.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Bugallal reclama al Sr. Ministro de la Gobernacion el expediente sobre elecciones municipales de Pontevedra.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=ORDEN DEL DIA: continuacion del debate sobre el presupuesto de gastos (seccion tercera, de las Obligaciones de los departa-

mentos ministeriales).=Discurso del Sr. Gonzalez Blanco en pró del cap. 1.°=Rectificacion del señor Gomez Sigura.=Quedan aprobados los siete artículos de este capítulo.=Se aprueban sin discusion los seis artículos del cap. 2.°; los tres del cap. 3.°, y el artículo único del cap. 4.°=Se abre discusion sobre el cap. 5.°=Observaciones del Sr. Eguilior, á nombre de la Comision, sobre las diversas notas y autorizaciones que, sin ser votadas por el Congreso, suelen imprimirse en los presupuestos generales.=Discursos sobre este punto, de los Sres. Cos-Gayon, Alvarez Mariño y Ministro de Hacienda.=El señor Vicepresidente Maura propone, y el Congreso acuerda, declarar que las advertencias, notas ó autorizaciones comprendidas en el detalle del presupuesto y no consignadas en el dictámen de la Comision, no figuran entre las aprobadas por el Congreso.=Discurso del Sr. Lopez (D. Cayo) en contra del cap. 5.°= Del Sr. Santana, por la Comision.=Rectificaciones de ambos señores.=Se procede á la votacion por artículos, y fueron aprobados los cuatro de que consta este capítulo.=Se aprueban sin discusion los relativos á los caps. 6.°, 7.° y 8.°=Se abre debate sobre el cap. 9.°=Discurso del Sr. Alvarez Mariño en contra.=Del Sr. Santana, de la Comision.=Rectifica el Sr. Alvarez Mariño.=Discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Nueva rectificacion del Sr. Alvarez Mariño.=Sin más debate quedan aprobados los dos artículos del cap. 9.°=Sin ninguno lo son todos los referentes á los capítulos restantes del presupuesto, desde el 10 hasta el 20 inclusive.=Se suspende esta discusion.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion de varios vecinos del pueblo de Navalvillar de Ibor, presentada por el señor Marqués de Castroserna, en solicitud de que se le auxilie con alguna cantidad del fondo de calamidades públicas, y con la condonacion ó moratoria en el pago de las contribuciones, por consecuencia de la pérdida de todas sus cosechas.=Se leen, aprueban definitivamente y pasan al Senado, los dos siguientes proyectos de ley: relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo, y encargando al Estado la conservacion del trozo de la carretera de Madrid á Castellon, comprendido entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon.=Igualmente se lee y aprueba definitivamente, anunciándose que se elevará á la sancion Real, el proyecto de ley agregando al término municipal de la villa de Tolbaños de Arriba el coto redondo titulado La Campiña.=Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Liria á Torres-Torres; comprendiendo en el mismo plan la de Badajoz á Valverde de Leganés, y concediendo prórroga al concesionario del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero para la terminacion de dichas obras.=El Congreso queda enterado de la constitucion de dos Comisiones.=Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Santiago (Coruña), vacante por renuncia del Sr. D. Eugenio Montero Rios.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.=El Congreso pasa á constituirse en sesion secreta.=Se levanta la pública de este dia á las seis y cincuenta minutos.

Se abrió á la una y cuarenta y cinco minutos, y leida el Acta de la del 9 del actual, quedó aprobaba.

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: Con esta fecha dirige este Ministerio al de Hacienda la siguiente Real órden:

«Excmo. Sr.: Con motivo de instancia del presidente de la Sociedad anónima «Lazareto de la Coruña,» manifestando que se hallan próximas á su terminacion las obras del lazareto sucio en aquella bahía y sitio denominado Castillo de Oza y Punta de Filgueira, cuyas obras se llevan á efecto segun lo determinado en Real órden de 7 de Febrero de 1887, de la que es adjunta copia, y solicitando en su virtud que en los próximos presupuestos se incluyan las cantidades para personal y material necesarios al servicio; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, tomando en consideracion las razones expuestas por la Direccion general del ramo, ha tenido á bien disponer, que por parte de este Ministerio se acceda á lo solicitado y se manifieste á V. E. esta resolucion á los fines oportunos en la discusion del proyecto de presupuestos para 1888-89, haciéndole presente que el importe del servicio segun lo consignado para los demás lazaretos sucios en los capítulos 9.° y 10, seccion sexta, asciende por personal á 29.750 pesetas, y por material á 4.250 ó sea un total pesetas 34.000.»

Lo que de Real órden comunico á V. EE. á fin de que se sirvan ponerlo en conocimiento de la Comision de presupuestos de este Ministerio á los efectos á que haya lugar. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores, habia elegido presidente al Sr. Diputado D. Antonio Maura y secretario al Sr. Senador D. Celestino Rico.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 137, que es el de esta sesion.*)

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Villaverde tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: He pedido

la palabra, Sres. Diputados, para dirigir al Gobierno de S. M. una pregunta que estimo de importancia, porque afecta al cumplimiento de uno de los principales artículos de la Constitucion de la Monarquía. Aludo al art. 88, segun el cual, las Córtes fijarán todos los años, á propuesta del Rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra.

Supongo que el Congreso habrá participado de la extrañeza con que esta minoría ve que encontrándonos ya á 11 de Junio, no han sido presentados por el Gobierno de S. M. los proyectos de ley fijando las fuerzas de mar y tierra para el año económico de 1888-89. La obligacion en que el Gobierno se encuentra de presentar estos proyectos de ley, es anual, como tambien lo es la que con arreglo al art. 85 de la misma Constitucion tiene de presentar los presupuestos del Estado.

No se limita á ello la obligacion del Gobierno, con arreglo al art. 85 de la ley fundamental; la obligacion se extiende, segun ese artículo, á que los presupuestos del Estado se encuentren no ya presentados, discutidos, sino aprobados, votados y publicados antes de que empiece el año económico; porque derogado el artículo 32 de la ley de contabilidad, la autorizacion concedida por la segunda parte del art. 85 para que continúen los del año anterior se refiere solo á casos de verdadera imposibilidad, á aquellos casos en que el presupuesto general del Estado no haya podido ser votado antes que empiece el año económico.

Sucede todavía, con relacion al art. 88, que no otorga la ley fundamental una autorizacion semejante; que las leyes fijando las fuerzas militares de mar y tierra deben presentarse inexcusablemente todos los años, sin que puedan regir las del precedente. Sucederia, por tanto, que, no votadas las leyes fijando las fuerzas de mar y tierra, desde 1.° de Julio próximo no podria el Gobierno de S. M. disponer legalmente del reemplazo; en rigor no podria disponer del ejército ni de la armada; tanta es la trascendencia de la doctrina constitucional; porque si la ley fundamental del Estado obliga á todo español á servir á su Patria con las armas, le obliga cuando sea llamado por la ley. Y si un artículo de la Constitucion confiere al Rey la prerrogativa del mando de los ejércitos de mar y tierra y la disposicion de las fuerzas militares, otro artículo constitucional tambien, el 88, manda que el Parlamento fije todos los años esa fuerza militar permanente, y á ese artículo de la Constitucion no se ha faltado jamás. Por no invocar precedentes de otros tiempos, los cuales servirian lo mismo de demostracion á mi tésis, para no tomarlos sino referentes á la Constitucion de 1876, yo aseguro al Gobierno de S. M. que jamás, desde el año económico 76-77 inclusive, han dejado de presentarse y votarse anualmente las leyes fijando las fuerzas del ejército y de la armada. Pero es más, no han dejado tampoco de presentarse esos proyectos de ley antes del primer dia del año económico al cual habian de aplicarse, sino en una ocasion en que el partido liberal, llamado al gobierno en el mes de Febrero, disueltas las Córtes en Junio y reunidas las nuevas en Setiembre, se votaron esos proyectos de ley con excepcional tardanza, así explicada. Aludo al año de 1881.

El proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército habia sido presentado el 1.° de Febrero por el Gobierno conservador al Congreso; surgió la crísis y se formó el nuevo Gabinete el 8 de Febrero; vino inmediatamente la suspension de las sesiones, la disolucion de las Cámaras despues, y no habiéndose reunido éstas hasta el mes de Setiembre, se presentó en el de Noviembre el proyecto de ley, es decir, ya dentro del año económico á que debia aplicarse. Pero en todas las demás legislaturas, incluso en la de 1884, en que ocurrió al partido conservador algo semejante á lo que acabo de recordar, fué llamado al poder á últimos de Enero, pero supo cumplir con el deber de presentar el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército antes de 1.° de Julio de 1884.

Queda, pues, demostrado por el texto de la Constitucion y por los precedentes, que esta funcion importantísima del Parlamento no ha sufrido jamás la dilacion y las trabas de que parece amenazada al presente. Queda demostrado que los Gobiernos no han dejado de cumplir este deber constitucional hasta ahora.

Ahora bien, yo pregunto al Gobierno de S. M.: ¿qué piensa en este punto? ¿considera y aprecia de igual manera que acabo de exponerla, la trascendencia importante de la obligacion constitucional? Estos proyectos de ley son en su preparacion sencillos, sobre todo despues de redactados los presupuestos.

Yo termino, porque reconozco que excederia los límites de una pregunta si llevara más adelante mis observaciones, termino excitando al Gobierno, en cumplimiento de un deber, á que presente esos proyectos de ley, y preguntándole, en uso de mi derecho, por qué no los ha presentado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): la tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Para decir dos solamente. Los Ministros de la Guerra y de Marina leerán hoy mismo los proyectos, si pueden recoger la firma de S. M., y si no, los leerán mañana; por consiguiente, el Gobierno reconoce la obligacion constitucional en que está de presentar todos los años á las Córtes los proyectos de ley fijando las fuerzas de mar y tierra, y por lo mismo que reconoce esa obligacion constitucional, va á cumplirla inmediatamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Peralta y otros, para que el Gobierno proceda á emitir títulos de la deuda en cantidad suficiente á cubrir el importe del capital de las presas devueltas á Francia procedentes de la guerra de 1823 (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 90, sesion de 18 de Abril próximo pasado*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Muro tiene la palabra, como uno de los firmantes, para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **MURO**: Apuntados están, como han visto los Sres. Diputados, los fundamentos de la proposicion que acaba de leerse, en el preámbulo ó exposicion de motivos de la misma.

Se trata del cumplimiento de aquellas estipulaciones internacionales sobre presas marítimas que siguieron á la terminacion de la guerra de 1823; se trata de poner término á la injusticia que resulta de que fueran cumplidas esas estipulaciones en lo que beneficiaban á los extranjeros y no en lo que podia

beneficiar á los nacionales; se trata de hacer á estos últimos de igual condicion que á los primeros; se trata, en suma, de elevar á la categoría de ley un proyecto que el Sr. Ministro de Hacienda presentó á las Córtes Constituyentes en 21 de Enero de 1870, proyecto que no llegó á ser ley por las vicisitudes políticas de aquella época. Y como no ha llegado la oportunidad de discutir la proposicion, creo que con lo indicado basta para que el Congreso se sirva tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Alvear tiene la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: He pedido la palabra para suplicar á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de la Gobernacion mi ruego de que se traiga al Congreso una relacion de las cantidades libradas con cargo al material de telégrafos, y otra de los pagos hechos con cargo al mismo material durante el actual ejercicio; suplicando además que estos datos, en union de los que tuve la honra de pedir dias pasados, vengan con la urgencia posible, á fin de que puedan ser tenidos en cuenta para la ya próxima discusion del presupuesto de Gobernacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Villalba Hervás tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

En las elecciones municipales que se celebraron en el pueblo de Pedroñeras, provincia de Cuenca, el 26 de Diciembre del año último, fué atropellado por aquel juez municipal el abogado del Colegio de Cuenca y de esta villa, D. Manuel Marcos Pelayo, quien dedujo la correspondiente querella por aquel acto. La causa dormia ya bastantes meses, cuando á principios de Mayo del corriente año tuvo por conveniente dirigir al juez instructor un escrito en el cual suministraba diferentes datos para la comprobacion de los hechos, y aun entiendo que solicitaba que se practicasen las diligencias necesarias á este fin. ¿Sabe el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la providencia que á este escrito recayó? Pues fué la que, con arreglo á la nota que se me ha enviado, dice así:

«Belmonte 5 de Mayo de 1888.—Por presentado el anterior escrito, y no conteniendo en el mismo la pretension que solicita del Juzgado, sino que se concreta á referir hechos referentes al hecho, no há lugar á proveer, uniéndose á los autos por si en tal caso pudiera y debiera tenerse presente.»

No necesito comentar esta providencia, entregándola á la consideracion de la Cámara nada más que como curiosidad literaria y jurídica, que de este género, desgraciadamente, se van poniendo muchas en moda.

Pero como la causa no se ha resuelto todavía, á lo ménos ejecutoriamente, y corren rumores de que se marcha de prisa á un sobreseimiento libre, yo ruego á S. S. se sirva excitar el celo del Ministerio fiscal, á fin de que haga depurar los hechos con aquella eficacia que corresponde; y en último caso le ruego tambien que ultimado que sea el proceso se sirva remitirlo á la Cámara para que nos ocupemos de él, sin perjuicio de que S. S. ó el fiscal del Tribunal Supremo adopten oportunamente, en el círculo de sus atribuciones, aquellas medidas que estimen necesarias; que quizá sea urgente en este punto alguna reforma en la ley procesal, que evite ciertas salidas de tono á que apelan á veces los jueces y tribunales cuando ó no tienen libertad completa para administrar justicia, ó cuando se dejan arrastrar por otros intereses, cuyo influjo lamento mucho que llegue hasta el santuario donde todos los ciudadanos deben esperar tranquilamente la reparacion de sus agravios.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): No hay en el Ministerio de Gracia y Justicia antecedente ninguno acerca del hecho denunciado por S. S.; yo no tengo la menor noticia de él. Por consiguiente, lo que yo prometo solemnemente á S. S. es enterarme de los hechos, pedir informes al fiscal, y, si es menester, tambien al presidente de la Audiencia, y excitar el celo del Ministerio público para que se cumpla la ley con energía é inexorablemente.

Asimismo prometo al Sr. Villalba Hervás excitar al fiscal del Tribunal Supremo para que, una vez terminado el proceso, le reclame, á fin de examinar si han incurrido ó no en responsabilidad los funcionarios á que S. S. se ha referido.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Sencillamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por el ofrecimiento que ha tenido la bondad de hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion de los secretarios de las Universidades de la Península pidiendo que se unifiquen sus sueldos al de los catedráticos numerarios de entrada, y suplico al Sr. Presidente se sirva ordenar que pase á la Comision de presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Laá tiene la palabra.

El Sr. **LAA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

Con arreglo á la base 12.ª del contrato para el arrendamiento del monopolio de la fabricacion y venta de tabacos, dentro de dos años, á contar desde que se

hizo el contrato, podrá permitirse el cultivo de esta planta en la Península. La importancia de permitir este cultivo está demostrada, y no me he de extender en largas consideraciones sobre ello, limitándome solo á decir que es una esperanza fundada de los agricultores, y muy principalmente de los de Valencia, Aragon, Extremadura, y sobre todo de los de Andalucía, provincias cuyos agricultores ven sus campos asolados por la filoxera, y que comprenden que no tienen más remedio que ir variando el cultivo, y á la verdad, ninguno tan á propósito como el del tabaco para remediar los males que hoy les afligen.

Por tanto, yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de decirnos si con arreglo al contrato celebrado con la Sociedad arrendataria de tabacos, y de acuerdo con la misma, se preocupa de esta cuestion, á fin de que se concedan las autorizaciones para el cultivo de esta planta con las restricciones que se consideren necesarias, y bajo las cuales deba establecerse ese cultivo.

Además, como quiera que ya ha pasado un año próximamente del término fijado en el contrato, segun la base de que ya me he ocupado, y como el tiempo pasa rápidamente y el proyecto de ley necesario tropezará con las dificultades y dilaciones propias de todos los de cierta importancia hasta que llegue á la sancion Real, yo desearia que S. S. diese á conocer las condiciones en que ha de establecerse ese cultivo, con el fin de que aquellos que piensen destinar sus campos al mismo puedan irlos preparando; porque no hay que olvidar que aquellos arruinados labradores no se hacen ilusiones, y al reclamar que se les permita este cultivo, es porque creen que se ha de producir en la Península en tan buenas condiciones, que si no llega á poder competir en calidad con el de la isla de Cuba, ha de sostener ventajosamente la competencia con el de los Estados-Unidos, y es siempre muy superior al que producen las demás Naciones de Europa.

El poco producto que hoy obtiene la agricultura hace necesario no privarla de un medio de prosperidad y de abrirle nuevos horizontes para el porvenir. De modo que, bien sea para la explotacion, bien para que lo utilice la Empresa arrendataria de tabacos tomando los productos que dén nuestros campos, es de suma importancia que se sepa que el Gobierno se ocupa de esta cuestion; y como hay un verdadero y justificado deseo de que se vaya entrando por aquellos caminos que pueden remediar los males que afligen hoy á nuestra agricultura, de aquí la urgencia del ruego que dirijo á mi ilustre amigo el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): El Sr. Laá recordará que cuando se discutió la ley de arriendo del monopolio del tabaco, indiqué que si bien no creia incompatible el cultivo del tabaco con el monopolio de esta renta, puesto que en Francia, en Italia y en otros puntos existe el monopolio y existe el cultivo, sin embargo, me parecia que era este un problema difícil de resolver, porque podia dar por el pronto una baja en la renta y era necesario examinarle con detencion. En mi deseo de armonizar estas dos cosas, se estableció en la ley que se harian ensayos pasados los dos primeros años del arrendamiento, ó dentro de los dos primeros años, pues no recuerdo bien el texto.

Tambien manifesté al discutirse la ley, que la primera necesidad para que el cultivo coexista con el monopolio, es que haya un cuerpo pericial que pueda estar encargado de la vigilancia de este cultivo. En Francia existe ese cuerpo, y gracias á él se ha podido establecer el cultivo del tabaco sin perjuicio de la renta. Allí los ingenieros del tabaco están al frente de los depósitos que hay establecidos en diversas zonas, y ellos inspeccionan y ellos determinan la clase de tabaco que se ha de cultivar, el número de plantas, etc.

Pues bien, la primera necesidad á que hay que atender en España para autorizar el cultivo del tabaco, dentro siempre de las limitaciones que el monopolio del mismo ha de exigir, es la existencia de ese cuerpo, y esto es lo primero de que se ha ocupado el Ministro de Hacienda. Tengo redactado un reglamento, he pedido informes sobre el asunto á algunas corporaciones y particulares, y creo que pronto podré publicar el reglamento estableciendo un cuerpo pericial, y una vez establecido, creo que se podrá entrar á hacer los ensayos, y segun los resultados que éstos dén, se verá si, como yo creo, pueden armonizarse los intereses de la agricultura con los intereses de la renta, evitando que disminuyan los ingresos de la misma.

Este problema no se puede resolver en el primer año, como comprenderá muy bien el Sr. Laá, y por tanto yo solo tengo que decir á S. S. que está en vías de ejecucion lo primero que se necesita hacer, y que no pasará mucho tiempo sin que se publique el reglamento á que me he referido.

El Sr. **LAA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **LAA**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda y rogarle que ya que ha dado el primer paso, continúe por ese camino para llegar hasta el fin, en la seguridad, por lo ménos esta es mi opinion, de que no solo no se ha de perjudicar la renta y monopolio del tabaco, sino que permitido el cultivo, principalmente en la zona que comprende la provincia de Málaga, y en particular en el término de la ciudad de Estepona, será lo bastante para acabar con el contrabando que se hace con Gibraltar, que está demostrado cuán difícil es evitarlo, y podria suceder que se terminara, porque el tabaco que se obtenga en dicho punto ha de ser de mejor calidad que el que se vende en Gibraltar, que en su mayoría procede de puntos que no han de poder competir con el que puede producirse en España.

Por consiguiente, no hago más que repetir mi ruego, dando las gracias al Sr. Ministro de Hacienda en nombre de la agricultura, de la industria y del comercio, y asegurándole que será para él una gloria y para el partido liberal, si durante el período que ocupa el poder se permite y establece en nuestro país el libre cultivo del tabaco. (*Bien, bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Canido tiene la palabra.

El Sr. **CANIDO**: En la sesion del sábado formulé

dos preguntas dirigidas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no estaba presente, teniendo su ausencia fácil explicacion por haber llegado aquel mismo dia de acompañar en su viaje á SS. MM., formulé el ruego de que S. S. me contestara hoy, y anuncié una interpelacion para el caso de que no me satisficieran las respuestas que S. S. diese.

Espero, pues, la contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Precisamente he asistido á primera hora al Congreso para dar satisfaccion á la pregunta del Sr. Canido. Su señoría me ha preguntado si entendia que se habia infringido el párrafo quinto del art. 7.° de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial por el señor presidente del Tribunal Supremo al asistir á un banquete que ha tenido carácter político.

A esta pregunta del Sr. Canido he de dar una respuesta muy sencilla: la de una rotunda negativa. Yo entiendo que el señor presidente del Tribunal Supremo, al aceptar un banquete que le ofrecian sus numerosos amigos con el fin de tributarle público testimonio del agrado y de la complacencia con que habian visto su elevacion al primer puesto de la magistratura española, no infringió ni de cerca ni de lejos el art. 7.° de la ley orgánica judicial.

Niego, por consiguiente, que al aceptar el banquete y al asistir á él, pudiera entender el señor presidente del Tribunal Supremo que asistia á una manifestacion política, y que de ese acto resultase infraccion de la ley, que precisamente es fruto de la iniciativa del mismo Sr. Montero Rios. Esto es lo que tengo que contestar.

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **CANIDO**: Dista mucho de satisfacerme la respuesta que á una sola de mis preguntas ha dado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y por consiguiente, desearia saber si S. S. está dispuesto á contestar en el acto á la interpelacion que he anunciado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Estoy dispuesto á contestar en el acto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra para explanar su interpelacion el Sr. Canido.

El Sr. **CANIDO**: No me propongo, Sres. Diputados, ocupar por mucho tiempo vuestra atencion; no traigo el propósito de suscitar un ámplio debate, aunque seguramente no lo rehuso, ni lo rehusará la minoría conservadora, como no rehusa ninguno, si hay el propósito de suscitarle. Si con motivo de este debate se quiere dar aquí segunda fiesta á la distinguida persona á quien se le dió otra hace pocas noches en los Jardines del Retiro, nosotros asistiremos á ella; pero creo que nada ganará en ello el prestigio y la autoridad moral que necesita en el desempeño de su alto cargo... (*Rumores en la mayoría.—Algunos Sres. Diputados*: ¿Por qué razon? ¿Por qué ha de peor?—*El señor Cánovas del Castillo*: ¿Es que no se nos deja discutir? Pues discutiremos.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden. El Congreso respeta el derecho del orador, y esas interrupciones no significan que no se deje discutir. La Mesa está aquí para hacer cumplir á todos el Reglamento. Continúe S. S.

El Sr. **CANIDO**: Por de pronto, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que no está enterado de lo que ha ocurrido, y que ha necesitado pedir informes, pone ya ciertas atenuaciones á lo que allí ha pasado, y trata de quitar carácter político á un acto que realmente lo tiene. Estas atenuaciones, estas desviaciones que intenta el Sr. Ministro, suponen cierto arrepentimiento, que es el mejor correctivo que podeis poner á vuestra conducta, ya que el hecho no puede negarse. Creo que demostraré á S. S. cumplidamente que el acto realizado en los Jardines del Retiro ha tenido carácter político. El encargado de dar la nota política, segun toda la prensa, ha sido el Sr. Ministro de Estado, que ha dicho que lo que allí se festejaba era la libertad, que lo que allí se festejaba era la democracia, que lo que allí se festejaba era el concurso que el presidente del Tribunal Supremo habia prestado á la elaboracion de la Constitucion democrática de 1869. ¡Donoso recuerdo en un Ministro de la Corona! Una distinguida persona, una ilustre persona que tiene en esta Cámara altísima posicion, dijo que lo que se festejaba allí era la unidad del partido fusionista, que lo que allí se festejaba era su permanencia ó su estabilidad en el poder. Habló de los grandes esfuerzos que habia habido que hacer para conservar la unidad política de ese partido, de las inmensas y patrióticas transacciones que habia habido que hacer para llegar á la unidad de ese partido.

Si todo esto no es político, no sé qué se entiende por política; porque los debates políticos versan aquí sobre esto, y sobre estas cosas discute la prensa cuando discute temas políticos. Pero ¿qué más, si la misma persona festejada, con noble franqueza, con una modestia que le honra, ha dicho: yo no soy aquí más que un pretexto; aquí se festeja la unidad del partido fusionista? Me parece que está bien demostrado por estos hechos que se trata de un acto político, aparte de que le daban ese carácter la calidad y las circunstancias de las personas que á él concurrieron.

Toda la prensa periódica ha calificado unánimemente de político el acto á que me refiero. No atestiguo con periódicos de oposicion; aquí tengo periódicos ministeriales que leeré si es necesario. Todos han hecho igual calificacion, desde *El Correo* y *La Iberia*, hasta *La Correspondencia*, en un largo suelto en que describe la fiesta, y que por cierto parece que lleva la factura de la casa. *La Correspondencia* dice que aquel acto ha sido la fiesta política fusionista más importante que se ha celebrado desde hace muchos años.

Vea, pues, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cómo no está bien informado; cómo ese ha sido un acto esencialmente político, y cómo se ha infringido la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial.

Pero ¿es que allí ha sucedido algo que no estuviera anunciado? No; la prensa periódica habia anunciado el dia antes que el acto sería un acto político; allí no se ha hecho ni se ha dicho nada que no se hubiera anunciado préviamente por la prensa. Todo se ha desarrollado con arreglo á programa; no se ha ejecutado ni un número más.

Yo quiero creer que el presidente del Tribunal Supremo, desde que ciñó á su pecho el collar de la

justicia, no habia hablado con ningun hombre político, aunque segun la prensa de ayer y la de hoy, anda en conferencias políticas; quiero suponer que queriendo apartarse por completo de la política, no se habia enterado de lo que la prensa y los hombres políticos decian antes del banquete, y sin sospecharlo siquiera fué allí con su natural confiado.

Pues desde el momento en que el Sr. Ministro de Estado, con la complacencia, ó más bien con la complicidad de sus demás compañeros que asistieron á aquel acto, dió la nota política, el señor presidente del Tribunal Supremo debió levantarse y abandonar un sitio donde no se guardaba consideracion á su posicion oficial. (*El Sr. Garnica pide la palabra.*) Es claro que era muy difícil al señor presidente del Tribunal Supremo, asistiendo á una fiesta de esa naturaleza, en que se le tributaban tantos y tan merecidos elogios, era realmente muy fuerte abandonar aquel sitio, poniendo así severo correctivo á lo que con sorpresa suya ante su presencia se desenvolvia; pero si no tuvo arranque para ello, permítame que le diga que le faltó por lo ménos en esa ocasion aquella severidad de ánimo de que habla la ley de Partida, que necesitan los jueces y magistrados para cumplir estrictamente su deber sin contemplacion ninguna y sin pensar en el bien ó en el mal que les pueda venir. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: Pido la palabra para defender á un ausente.)

Yo comprendo que el señor presidente del Tribunal Supremo hubiera asistido á ese banquete antes de tomar posesion del cargo, aunque de todas suertes no me hubiera parecido bien, puesto que ya estaba nombrado y tenía el propósito de tomar posesion; pero asistir al dia siguiente de tomar posesion, no lo creo conveniente. ¿Qué ménos consideracion ha de guardar el señor presidente del Tribunal Supremo á su nueva posicion al dejar de ser hombre político, que la que guarda cualquier hombre soltero al contraer el vínculo del matrimonio, y se despide en alegre francachela de sus compañeros? (*Rumores.—El Sr. Presidente llama al órden.*) Ya me inspiraré en el libro de retórica y de estética que S. S. ha escrito. (*El Sr. Vazquez Lopez*: ¿Quién es S. S.?) El Diputado anónimo que me ha interrumpido. (*El Sr. Vazquez Lopez*: Hemos sido varios.) Ha sido S. S. (*El Sr. Vazquez Lopez*: Pido la palabra.)

Repito lo que he dicho antes: ¿qué se diria de aquel que el mismo dia de su boda ó al dia siguiente asistiese á alegre francachela en que se sazona con frases desenvueltas y picantes el recuerdo de los alegres dias pasados? ¿Qué se ha de decir del señor presidente del Tribunal Supremo, que ha ido al dia siguiente de tomar posesion de su elevado y severo cargo, á un banquete donde se pronuncian palabras y discursos que se inspiran en los apetitos y en la pasion? ¿Con qué autoridad va el señor presidente del Tribunal Supremo á imponer correccion á un juez de primera instancia por actos no seguramente tan trascendentales como el que él ha realizado? El juez ó el magistrado que no es buen padre de familia ni buen esposo, carece de autoridad moral para intervenir en las discordias de familia; el juez ó magistrado que vive vida disipada, carece de autoridad moral, aunque la tenga legal, para imponer pena al que quebranta la disciplina social: el presidente del Tribunal Supremo que asiste á un acto político de esa resonancia, carece de autoridad moral para imponer correccion al magistrado ó al juez que ejecute un acto político semejante al que él ha ejecutado.

Yo creo que el actual presidente del Tribunal Supremo debe examinar su conciencia y pensar que no tiene vocacion para magistrado, y por lo tanto, regresar á las luchas políticas de los partidos; vestir de nuevo la toga de letrado que ha ilustrado tanto, y volver á las contiendas del foro, con legítima y justísima ventaja para sus intereses y para los intereses de sus clientes á los que ha prestado el valiosísimo concurso de su inmenso talento y de su grandísimo saber.

El último ilustre presidente del Tribunal Supremo, al inaugurar las tareas forenses del año 1886 á 87, desarrolló en su discurso el siguiente tema: «De la conducta pública y privada que deben observar los jueces y magistrados.» No voy á recordar la mayor parte de los puntos ó temas en aquel discurso desenvueltos, porque ni de cerca ni de lejos tiene aplicacion al caso presente; hay un solo punto que con inspirada prevision trató en dicho discurso, que debo recordar: es el que se refiere al alejamiento absoluto de la política en que deben vivir jueces y magistrados. Yo no quiero leer, aunque las tengo aquí, las palabras duras que á los funcionarios del órden judicial que van más allá de la emision del voto dirigió el último presidente del Tribunal Supremo; no quiero recordarlas, porque resultarian demasiado severas; pero me permito humildemente recomendarlas á la recogida meditacion del actual presidente del Supremo.

Yo no sé si la ley orgánica provisional del Poder judicial tiene sancion para el presidente del Tribunal Supremo cuando infringe el párrafo quinto del artículo 7.° de la ley orgánica; pero en fin, yo creo que el presidente del Tribunal Supremo debe imponerse á sí mismo una correccion, y creo conocer lo bastante su susceptibilidad y la severidad de su espíritu para sospechar que á estas horas ha pasado más de una vez por su mente: presentar su dimision.

Pero en fin, despues de todo, y no pareciéndome á mí correcta la conducta del presidente del Tribunal Supremo, es sin embargo éste el más inocente de todos los que han asistido al banquete.

Sobre quien cae la verdadera responsabilidad es sobre los Ministros que asistieron á ese acto y pronunciaron discursos de una naturaleza tal, que pusieron al presidente del Tribunal Supremo en la dura alternativa de coger el sombrero y marcharse para apartarse de aquel sitio, ó hacer lo que hizo, que fué, seguir la corriente, dejar inflamar su pasion política por la palabra inspirada y fogosa del Sr. Ministro de Estado, y hablar tambien de política.

La verdadera responsabilidad, pues, está en aquellos amigos, que me permito con cierta timidez llamar poco discretos, que ponen á la misma persona á quien tanto quieren, á quien tanto respetan y á quien festejan, en una situacion tan difícil como en la que pusieron al presidente del Tribunal Supremo. (*El señor Sanchez Guerra*: Y luego se extrañará que cuando se viene insultando, venga la devolucion del insulto.) No creo haber proferido ningun insulto. (*El Sr. Sanchez Guerra*: Lo es llamar poco discreta á una persona.) ¿Dónde se ha visto que eso sea un insulto? (*El Sr. Conde de Toreno*: Aquí no se va á poder hablar dentro de poco.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden. No lo es, por-

que no lo hubiera consentido; no es una alabanza, pero no es un insulto. Continúe S. S.

El Sr. **CANIDO**: Ni era mi propósito dirigir alabanzas.

La verdadera responsabilidad está en aquellos que desde estos bancos, y desde el banco azul, y en todas partes, aprovechan cualquiera ocasion, cualquiera, aun violentando debidos respetos, para introducir ó mezclar la política en la administracion de justicia, despues de darse el tono de estar teorizando toda la vida sobre la necesidad de separar la una de la otra, sencillamente por el gusto de cometer una inconsecuencia más y no ajustar en eso ni en nada la práctica á la teoría.

Sin embargo, es sabido que allí lo que se proponian era realizar un acto político; lo habia dicho la prensa el dia anterior; lo que se proponian con ese acto era evitar ciertos movimientos que presentian que se hacian hácia la derecha; lo que se queria y pretendia, en la prevision de un acto importantísimo que está á punto de realizarse, era ostentar fuerzas democráticas. Es verdad que algunas personas muy conspicuas de la derecha de esta mayoría han asistido á ese acto; el Sr. Gamazo y algunos amigos suyos, por motivos de salud, se ausentaron de allí; sin duda á la complexion semiconservadora del Sr. Gamazo le hacía daño el airecillo democrático que allí se respiraba. (*Rumores en la mayoría.—El Sr. Sanchez Guerra*: Un chiste con domingo en medio.) No he oido todavía los chistes, que deben ser deliciosos, de S. S., para inspirarme en ellos.

Allí lo que se proponian ni más ni ménos era, repito, imprimir carácter democrático á esa mayoría por una dignísima persona que ocupa aquí una alta posicion y que no perdona ocasion ni lugar para imprimir ese carácter á la mayoría y al Gobierno. Yo no sé si los individuos de la derecha que asistieron á ese banquete hicieron bien ó hicieron mal en asistir; quizás hicieron bien; pero si hicieron bien en asistir, creo que no hicieron bien en callar: cuando se daba allí tan alta, tan aguda, y sobre todo tan repetida, la nota democrática, era oportuno dar otra nota, siquiera para evitar el inconveniente de la monotonía, aparte de otros más graves y más importantes. (*El Sr. Vazquez y Lopez*: ¿Queria S. S. que dijésemos lo que está diciendo ahora?)

El Sr. **PRESIDENTE**: No interrumpir, señores (*Risas*.)

El Sr. **CANIDO**: Allí se dijeron cosas singulares y extrañas para enaltecer á la justicia; se habló hasta de lo que costaba en Bélgica el palacio para la administracion de justicia. Aquí tenemos un procedimiento más económico y mucho más barato; cuando necesitamos un palacio para la administracion de justicia, nos apoderamos de un convento y despojamos á las monjas. (*Rumores, protestas.— Varios señores Diputados de la mayoría*: ¿Por qué no lo devolvieron SS. SS., si era un despojo?—*Protestas en los bancos de la minoría conservadora*.)

Allí se dijeron, repito, cosas muy singulares y extrañas para enaltecer á la justicia, y luego para cubrir la mercancía se enarboló cierto pabellon; se gritó: «¡viva el Rey!» pero antes se gritó: «¡viva Sagasta!» (*Todos los Sres. Diputados de la mayoría*: No, no.—*El Sr. Cobian*: El primer grito fué «¡viva el Rey y viva la Reina!») Aquí tengo los periódicos... (*El Sr. Cobian*: Esos periódicos faltaron á la verdad.) Repito que aquí tengo los periódicos bajo cuyo testimonio lo digo. (*Los Sres. Cobian y Calvo y Muñoz*: Pues que se lean esos periódicos.) Está bien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden.

El Sr. **CANIDO**: Que ha sido un acto político, creo que está bien demostrado: todos los periódicos, absolutamente todos los de la comunion fusionista, lo declaran; y en condenar el acto creo yo que está conforme aquí todo el mundo; quiero decir, las oposiciones. Seguramente los republicanos y los demócratas quizá no condenen aquí esto; sin embargo, lo han condenado sus periódicos; quizá no lo condenen por una sola razon: porque como la nota que allí dísteis fué la nota democrática, como hombres políticos, tal vez esto les regocijará; pero si fueran consultados como letrados, declararian seguramente, como lo declara todo el mundo, porque la opinion es en este punto unánime, que se ha infringido el párrafo quinto del art. 7.° de la ley orgánica del Poder judicial, y por realizar un acto habeis quitado prestigio y autoridad á la dignísima persona nombrada para ese alto puesto de presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Señores Diputados, el Sr. Canido tiene completa razon cuando dice que el banquete á que S. S. ha aludido se celebró en ausencia mia, y por consiguiente, que tengo que fiarme de los informes y noticias que he recogido. Pero afortunadamente concurrieron á ese banquete algunos de mis compañeros, todos los que residian en Madrid, si no estoy equivocado; asistieron hasta cerca de 200 Senadores y Diputados, y por consiguiente, son muchos los testimonios que he podido consultar.

Su señoría invoca sobre todos esos testimonios el de la prensa para la cuestion capital que aquí se ventila, que es la de decidir si esa reunion tuvo ó no carácter político, ó mejor dicho, si era una manifestacion política.

Su señoría desconfia, por lo visto, de todos aquellos testimonios, y apela al de la prensa, teniendo por artículo de fe ó por máxima evangélica lo que dicen algunos periódicos de diversos matices. Yo no he tenido tiempo, lo declaro, para leer lo que dicen todos los periódicos; pero apenas S. S. hizo la pregunta y yo tuve noticia de ella, pedí *El Imparcial*, creyendo que por su significacion liberal y democrática podria ser el más favorable á los intentos y á los propósitos de S. S. Vamos á ver qué dice *El Imparcial* en ligeros párrafos, en frases sueltas que leeré, al relatar el banquete de que se trata. No olviden los Sres. Diputados que el carácter de una manifestacion ó de una reunion no se determina ni se fija por la calidad y circunstancias de los asistentes á ella, sino por el fin de la reunion misma, por sus móviles y por el objeto que realiza. Por eso, contestando á las preguntas de S. S., he dicho de propósito que, á mi juicio, ni de cerca ni de lejos el Sr. Montero Rios infringió la ley orgánica del Poder judicial al aceptar un banquete que sus numerosos amigos le ofrecian como testimonio, como prueba de la complacencia, del agrado con que habian visto su elevacion al primer puesto de la magistratura española, en premio á sus eminentes servicios

como jurisconsulto, como político, como reformista, como legislador, como profesor, bajo todos los aspectos de su honrosa vida pública.

Pues bien, partiendo del principio de que el objeto de la convocatoria era el que habia de determinar la responsabilidad del convidado, ó de la persona en cuyo obsequio se celebraba el banquete, vea el señor Canido lo que dice el periódico democrático *El Imparcial*:

«Los Diputados y buen número de Senadores, que hicieron su etapa en el Congreso, se dirigieron hácia los Jardines del Retiro para la celebracion del banquete con que habia de testimoniarse al Sr. Montero Rios con cuánta complacencia habian acogido todos la elevacion de su correligionario y amigo á la presidencia del Tribunal Supremo de Justicia.»

De modo que en su relato *El Imparcial* empieza por determinar el fin del banquete, que no es otro que dar este testimonio de aprecio y de consideracion á un hombre tan eminente como el Sr. Montero Rios. Yo no he visto en el resto de la relacion que hace *El Imparcial* nada que se desvíe del objeto de esta convocatoria y del fin de la reunion; antes por el contrario, veo en el telegrama con que concluye ese relato, único texto, por decirlo así, oficial, porque *El Imparcial* no hace más que un extracto, que puede ser más ó ménos fiel, de los discursos que se pronunciaron (pero lo escrito puede impugnarse, mientras el telegrama está en pié): veo, repito, en el telegrama lo siguiente:

«El Presidente del Congreso al Presidente del Consejo de Ministros.—Cerca de 200 Senadores y Diputados, las Mesas del Senado y del Congreso y todos los Ministros reunidos en el banquete con que se ha festejado el nombramiento de Montero Rios, me confian el honroso encargo de hacer llegar á S. M. la Reina Regente sus sentimientos unánimes de amor, de adhesion y respeto á S. M. el Rey y á la egregia señora que, por fortuna de la Nacion, rige sus destinos, y en cuya augusta persona vincula España las satisfacciones que alcanza en el presente, así como cifra sus esperanzas del porvenir.

El banquete ha terminado en medio de los vivas más entusiastas y de las más fervientes aclamaciones á SS. MM.

Ruego á V. E. se sirva trasmitir á S. M. la Reina Regente mis palabras, como expresion del homenaje de los Senadores y Diputados presentes al banquete.»

¿Qué hay en este telegrama? Hay dos cosas: primero, la determinacion del fin exclusivo del banquete, que era celebrar, solemnizar el nombramiento del Sr. Montero Rios para presidente del Tribunal Supremo de Justicia, por considerarle acertado, por estimar que recaia en una persona dignísima, por creer que el Gobierno habia acertado á interpretar los sentimientos del país y las exigencias del servicio público, poniendo al frente de la magistratura á un hombre que, como profesor, como jurisconsulto, como legislador, bajo todos conceptos, en fin, tenía merecimientos, los cuales le hacian acreedor á esa altísima distincion. Y fuera de esto, en el telegrama, ¿hay otra cosa? ¿Hay, por ventura, adhesion al Sr. Sagasta, cosa que por otro lado no es ningun delito, ni mucho ménos? ¿Hay nada que se refiera siquiera al juego de los partidos políticos militantes ni á su organizacion? No hay nada más que protestas de adhesion, de respeto y de amor á S. M. el Rey y á la Reina Regente: en este punto el telegrama no puede estar más fervoroso.

Yo supongo que tampoco se puede considerar esto como una infraccion de la ley orgánica del Poder judicial. Si así se considera, empiezo yo por declararme reo, porque casi al mismo tiempo en Valencia, el tribunal pleno, todos los magistrados de la Audiencia y los individuos del ministerio público me obsequiaban á mí con un banquete. En ese banquete hubo dos brindis, presenciándolos por cierto individuos dignísimos del partido conservador: el del presidente de la Audiencia y el del Ministro, que era el obsequiado, y que hizo allí el mismo papel, igual figura que el Sr. Montero Rios en el banquete del Retiro. Uno y otro brindamos por el Rey y por la Reina Regente, y creimos, lo mismo el magistrado que el Ministro, que no faltamos á ningun deber, sino que, por el contrario, cumplimos nuestro juramento de ser fieles al Rey y á la Reina Regente, que representan las instituciones más altas del Estado.

Yo no creo necesario decir más por mi parte. Para mí es evidente que el acto del banquete en el Retiro no es una manifestacion política, no es un acto propiamente político, y sobre todo, no tiene nada que ver con las reuniones y manifestaciones de que hablan las leyes, así la orgánica del Poder judicial como la de reuniones, obra del partido conservador; antes al contrario, me choca mucho que un acto que, despues de todo, constituye de parte del Sr. Montero Rios su despedida de la vida activa de la política, declaracion que hizo allí terminantemente, segun todos los testimonios, incluso el de la prensa periódica, se quiera convertir en un acto político; porque tenga en cuenta el Sr. Canido que al aceptar el Sr. Montero Rios la presidencia del Tribunal Supremo, no ha renunciado, ni nadie se lo ha exigido, ni dignamente podia exigírsele, á sus convicciones políticas, á su historia, á sus antecedentes, á su filiacion en un partido.

¡Pues no faltaba más sino que se exigiera esa abdicacion á nadie! ¿Qué habria sido entonces, por ejemplo (me viene este ejemplo á la memoria), qué habría sido en el Tribunal Supremo de Justicia una de las figuras más grandes que han ocupado el sitial que ocupa hoy tan dignamente el Sr. Montero Rios? Me refiero á D. Claudio Anton de Luzuriaga. ¿Se ha puesto por nadie en duda la respetabilidad de aquel insigne magistrado? Pues aquel insigne magistrado, al aceptar aquel puesto, no renunció á sus convicciones ni á su historia; aquel insigne magistrado fué el que dijo cierta frase célebre en el Senado; aquel insigne magistrado fué despues nombrado Presidente por la mayoría de las Córtes Constituyentes. De manera que, despues de todo, su nombramiento era la obra de un partido, como la obra de un partido es el nombramiento de Presidente de la Cámara. Pero ¿qué sucede? Que desde el momento que el Presidente de la Cámara ocupa aquel sitial, se olvida hasta de los nombres de los que le han votado, se preocupa de los deberes de su cargo, se inspira en el sentimiento de su dignidad, y en aquel sitial es perfectamente neutral, guardador del Reglamento, protector de los derechos y fueros de las minorías contra las imposiciones ó las coacciones que pudieran querer ejercer las mayorías en un momento de pasion política.

Pues eso mismo es el presidente del Tribunal Supremo. Permaneciendo firme en sus convicciones políticas, no renunciando ni renegando de su historia,

desde el momento que acepta el puesto de presidente del Tribunal Supremo se inspira en el sentimiento de sus deberes, se retira de la vida activa de la política, da su adiós á sus correligionarios, como ha hecho el Sr. Montero Rios en el banquete del Retiro, y no piensa más que en administrar y en inspeccionar la buena administracion de justicia en todas partes.

Creo que no se necesitan más explicaciones. Si sobre lo que ocurrió en el banquete se suscitan dudas, no soy yo, que estaba ausente, el más á propósito para contestar á ciertos detalles que desconozco ó que solo conozco por referencia. Aquí hay dignísimos individuos que podrán contestar por mí.

No he querido ni siquiera plantear una cuestion grave y trascendental; pero he de decir algunas palabras sobre ella, aunque no sea más que por ciertos Diputados á quienes he oido pedir la palabra.

El precepto de la ley orgánica del Poder judicial, como el de la ley constitutiva del ejército respecto de los militares, no puede aplicarse á todos en absoluto. Sobre esas leyes, que al cabo son leyes ordinarias, está la ley fundamental del Estado y está la prerrogativa parlamentaria. Esa prohibicion no se puede aplicar en términos absolutos, y sobre ese punto se ha discutido aquí muchas veces, ni á los generales ni á los magistrados que tienen la alta investidura de representantes de la Nacion, de Senadores ó Diputados. Me permito hacer esta indicacion, recordando tambien que, con arreglo á la Constitucion, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia es hasta Senador por derecho propio despues de haber ejercido por un cierto tiempo ese altísimo cargo. Y con esto creo haber contestado á las observaciones del Sr. Canido. (*Muy bien.*)

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CANIDO**: Voy á hacer una ligera rectificacion. Debo protestar en primer lugar de la analogía que ha querido establecer el Sr. Ministro de Gracia y Justicia entre el banquete que á S. S. le acaban de dar en Valencia y el que se celebró en honor del presidente del Tribunal Supremo de Justicia; hay una diferencia esencialísima, y no tengo más que una cosa que decir, y es, que á ese banquete dado á S. S. han asistido hombres absolutamente de todos los partidos; allí no se habló nada de política, no se hizo manifestacion política ninguna; porque si se hubiese hecho esto, los hombres políticos de otros partidos que allí estaban hubieran pedido la palabra para protestar. La rectificacion que voy á oponer al discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia va á arrancar de la lectura de los periódicos de todos los matices. Empezaré por *El Globo*, que desde su campo os presta un gran concurso, y dice así, repitiendo las palabras del presidente del Tribunal Supremo: (*Leyó.*)

Aquí tengo el periódico á disposicion de los señores Diputados. (*El Sr. Cobian*: Es institucion, no situacion.) *El Liberal*. (*Leyó.*)

La Correspondencia de España, periodico, si no oficial, oficioso:

«El banquete de los jardines ha sido la fiesta política más importante que se ha celebrado hace muchos años.»

La Iberia: «Habló despues el Sr. Martos, y, como ya anunciamos ayer, hizo un discurso de gran alcance político, tan vigoroso en los conceptos y tan hermoso de forma como todos los que le han dado fama de eminente orador.» (*El Sr. Martinez Aguiar*: ¿Por qué no lee S. S. el extracto del discurso del Sr. Martos en que se hace en ese mismo relato de *La Iberia*?) ¡Pero si el mismo que ha hecho el extracto califica el acto de político! (*El Sr. Martinez Aguiar*: Es que S. S. ha presentado incompleto el concepto. Pido la palabra.)

El Imparcial, que es el testimonio que tiene por más auténtico el Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El presidente del Tribunal Supremo deseaba que el partido liberal se agrupase alrededor de su ilustre jefe el Sr. Sagasta.»

Si esto no es una proclama política, no sé lo que es.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Una brevísima rectificacion.

El Sr. Canido se obstina en invocar los juicios y apreciaciones de varios periódicos políticos en apoyo de su tésis. Pues bien, yo debo decir á S. S. que á derecha é izquierda, todos los que están á mi alrededor y que concurrieron al banquete, niegan el espíritu de esas versiones. En rigor no tengo más que contestar, porque el discurso de S. S. se funda sobre cimientos de arena.

Yo supongo que *El Imparcial* recogió exactamente la frase que el Sr. Canido ha leido; pero cabalmente esa frase me sirve á mí, y creo que servirá á cualquiera que tenga el ánimo sereno y un juicio imparcial, para deducir lo contrario de lo que deduce el Sr. Canido. Dice así: «Y como consejo que se creia autorizado á dar al dejar la actividad de las luchas políticas para consagrarse á los deberes del alto puesto de presidente del Tribunal Supremo, era que el partido liberal se agrupase cuanto más estrechamente le fuera posible alrededor de su ilustre jefe el Sr. Sagasta.» *Al despedirse de la actividad de las luchas políticas*. Pues, señores, ¿cómo ha de ser lógico trasformar la despedida de la política en un acto eminentemente político? (*Muy bien, muy bien.*)

Supónese que es ilícito este consejo. Pues aun prescindiendo de que le daba despidiéndose de la vida política, yo sostengo que ese consejo lo puede dar á todas horas el presidente del Tribunal Supremo de Justicia. Y al darlo, teniendo como tiene hasta por la Constitucion el carácter de Senador por derecho propio en pasando cierto tiempo... (*Rumores en los bancos de la minoría conservadora.*) Puede ser Diputado, puede ser nombrado, como lo será, Senador vitalicio, porque no hay Gobierno que consienta que esté fuera del Senado el presidente del Tribunal Supremo. Pero estando y no estando, yo digo que es un consejo patriótico, que es un consejo que no tiene más tendencia que la del bien de las instituciones. (*El Sr. Martinez Aguiar*: Esa, esa es la política que allí se hizo.—*Muy bien.*)

¿Qué idea se tiene del régimen parlamentario? Pues qué, el régimen monárquico constitucional ¿puede funcionar regular y ordenadamente sin grandes partidos que tengan unidad, que tengan cohesion, que tengan sus doctrinas y que solemnemente proclamen el reconocimiento de las instituciones? Pues ese consejo se puede dar desde cualquier parte, pero mucho más por un hombre político, eminentemente político, que al aceptar ese altísimo cargo se despide de

la actividad de la vida política, y cuyo último acto es dar ese patriótico consejo á sus correligionarios. Y no tengo más que decir. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CANIDO**: Solo para decir dos.

Yo me aferro, como dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en el testimonio de la opinion de los periodistas. No tenía ningun otro. A mí me parece muy respetable el testimonio de los demás señores que han enterado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de lo que allí ha pasado; pero en fin, fuera de este sitio, el testimonio de los periodistas es tan respetable como el de cualquiera otro que haya presenciado un acto. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela (D. Francisco) tiene la palabra para consumir el segundo turno en esta interpelacion.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Señores Diputados, yo leí con verdadero sentimiento el resultado del banquete del Retiro; pero, lo confieso sincera y paladinamente, he oido con muchísimo mayor sentimiento todavía las explicaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia esta tarde. Porque en aquel banquete hubo indudablemente una infraccion de la ley orgánica, que por tocar de cerca á cosa tan respetable como la administracion de justicia y como los altos prestigios que con aquel precepto han querido resguardarse, herian de cerca sentimientos muy íntimos de mi alma. Pero al escuchar aquí negar, como se ha negado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien por seguir su impulso han prestado su apoyo otros Sres. Diputados, cosa tan evidente y clara como que el banquete del Retiro era un acto político, sentía lastimado, no solo la ley orgánica del Poder judicial, sino algo que importa mucho más que ella: el sentimiento de verdad y de sinceridad con que tenemos que hablar y obrar aquí; porque si nosotros no somos hombres de verdad y de sinceridad ante el país, ¿qué somos, Sres. Diputados?

Es posible que por debilidad, ó por ligereza, ó por inadvertencia, se incurra en alguna infraccion de ley, por entusiasmo del momento, por móviles políticos, que al fin y al cabo pueden obedecer á una pasion alta y ser en cierto modo disculpables. ¡Y cuando se infringe esa ley, cuando se realiza un acto semejante á la faz del país, delante de nosotros todos, sobre el cual hablamos en esos pasillos con unanimidad perfecta, que el país conoce en todos sus detalles y califica sin excepcion con unanimidad absoluta de acto político, y cuando se nos acusa de él, como unos niños tímidos de la escuela de primeras letras decimos: ¡yo no he sido! (*El Sr. Ministro de Estado*: No hay nada de eso: la absoluta sinceridad impide que S. S. diga eso.) Y nos apresuramos á realizar aquí un acto y á insistir en unas afirmaciones que de tal suerte nos separan de la opinion, que tal abismo abren entre ella y nosotros, que de tal manera fomentan esa tendencia verdaderamente alarmante, que á todo hombre medianamente pensador preocupa, esa tendencia á separarse el país de las Cámaras y á considerar nuestros debates como algo retórico realizado aquí en una pequeña minoría que no tiene verdaderas corrientes de comunicacion con la opinion pública. ¡Ah! señores Diputados, todo lo que en este estado patológico de la opinion y del sistema parlamentario conduce á eso, á mí me alarma y preocupa grandemente, y el debate de hoy, la manera como ha sido sostenido por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, recogiendo palabras truncadas, buscando en algunas frases de esta ó de la otra relacion incompleta una prueba ante un tribunal de derecho de una mala causa y de un mal pleito, cuando estamos frente á frente de un tribunal que tiene todas las pruebas recogidas de antemano y que tiene formulado su juicio, que no hemos de modificar por argucias de semejante clase; cuando esto se hace, yo entiendo que se trata de convertir el Parlamento en una más de esas grandes mentiras políticas que han sido examinadas por el escalpelo de escritores contemporáneos, y lo lloro más que la infraccion de la ley orgánica del Poder judicial.

Es en vano discutir ante la opinion y el país cosas tan notorias; los textos que el Sr. Canido ha citado son exactísimos, y aunque hay otros muchos, yo me voy á permitir tan solo mencionar uno de un periódico tan respetable por la sinceridad con que suele escribir, siempre que deberes ministeriales muy íntimos no le apremien, como es *El Correo*, el cual declara en su relacion que el acto realizado por los que concurrieron al banquete tuvo por principal fin y nota la union del partido liberal y la agrupacion alrededor del Sr. Sagasta; pero sería debilitar la impresion que yo he traducido al principio de estas breves palabras, contestar á los textos con textos. Yo me refiero á lo que sentís y pensais todos vosotros, á lo que piensa y siente el país, y en ese terreno la cuestion, digo que aquello puede tener otra disculpa.

Yo creo que si el Sr. Presidente de la Cámara hubiera sido el encargado de defenderlo, no lo hubiera defendido; ciertamente por ahí hubiera confesado que se trataba de una compenetracion de la justicia y de la política, que era algo en que iban envueltas grandes ideas, grandes pensamientos, grandes pasiones que no se encerraban bien dentro de los moldes estrechos de la ley; frente á frente de ese acto hubiera arrostrado las consecuencias y hubiera aceptado la responsabilidad. Y en efecto, eso cabe discutirlo, cabe juzgarlo, cabe someterlo al juicio y apreciacion de la opinion; no sería esa una defensa que pesaria por igual sobre todos nosotros; no lastimaria como lastima á todo el Parlamento la defensa que se ha hecho; porque al fin y al cabo, la opinion estima siempre los actos de virilidad y de franqueza cuando con resolucion y con ánimo levantado se realizan; lo que no puede perdonar jamás es que se niegue la realidad que todo el mundo ha percibido y sentido; lo que no puede perdonar jamás es que los legisladores del país se pongan en contradiccion con lo que la opinion unánime del país tiene por averiguado y cierto.

En cuanto á la cuestion técnica de la violacion de la ley, el Sr. Canido ha dicho en su elocuente discurso, á mi entender, lo que era necesario para demostrar lo claro y terminante de la infraccion; y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en el hecho de aceptar como defensa, no lo que pudiéramos llamar fundamento de derecho, sino puntos de hecho de la demanda, ateniéndonos á los términos y límites que su señoría ha dado á la cuestion; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia negando que el acto sea político, ha demostrado que si el acto fuera político sería ilegal; y como el país entero sabe que el acto es político, se halla convicto y confeso S. S. de la apreciacion, que en el fondo de su conciencia creo que es igual á la

nuestra, de la ilegalidad del acto y de la infraccion notoria de la ley orgánica del Poder judicial, sin que quepa ligeramente, y en la forma incidental que lo ha hecho S. S., la disculpa de esa analogía que pueda tener con los militares, en contra de lo dispuesto por la ley constitutiva del ejército, que siendo Senadores ó Diputados intervienen en las discusiones políticas, porque consta tambien el hecho terminante de no ser en aquel momento Diputado ni Senador el presidente del Tribunal Supremo. No era Diputado, porque la aceptacion del cargo del presidente del Tribunal Supremo implica la renuncia del cargo de Diputado; y no era Senador, porque no puede adquirir ese carácter sin nombramiento de S. M. ó sin haber trascurrido dos años en el ejercicio de la presidencia del Tribunal Supremo.

Paréceme chica esa cuestion al lado de la diferencia enorme que hay entre dos cosas tan distintas como los principios y los fundamentos de la disposicion que se relaciona con los militares y los de la disposicion que se relaciona con los magistrados, porque la ley que habla de los militares se refiere al carácter general y permanente que tienen los militares, y en el caso de que no ejerzan autoridad militar, porque ejerciéndola, ni aun siendo Diputados ó Senadores pueden asistir á las reuniones políticas sin infringir la Ordenanza, á no ser que tengan autorizacion expresa de la autoridad superior, y aquí se trata de magistrados que ejercen autoridad, y de un presidente del Tribunal Supremo, que tambien la ejerce, y que, repito, no tiene el carácter de Diputado ni el de Senador.

La infraccion, pues, es clara y terminante; pero la importancia de esa infraccion está relacionada con el sentido político, del cual es absolutamente imposible despojar al banquete, y del cual yo por mi parte no puedo apartar tampoco mi pensamiento. Porque lo que hay de más grave es que en efecto, como dijo muy bien el Sr. Montero Rios, aquel banquete era un pretexto, y esto revela al país cuán escasa importancia dais al Poder judicial y á sus más altas representaciones, porque no vacilais en prescindir de esos elevados prestigios, en exponerlos á los ataques, á las murmuraciones y á la impresion tan desagradable que el acto ha causado en todo el mundo, á trueque de servir un interés político del momento, demostrando con este acto, como con otros muchos, que todas esas manifestaciones y esos alardes de la altura á que quereis elevar el Poder judicial, haciéndole árbitro de los conflictos políticos y garantía suprema de todas las libertades y derechos, es cosa que teneis constantemente en los labios, pero que no llega nunca á vuestro corazon, y que ni en las leyes, ni en las costumbres, ni en la práctica, rendís tributo á esa institucion.

Hay además una nota y un sentido político de que ya se ha ocupado el Sr. Canido, que da gran importancia como síntoma á ese hecho. Porque todos sabemos aquí, no solo porque lo hayan dicho los periódicos, sino porque hemos visto formarse y salir á luz ese banquete, todos sabemos que es una de esas obras realizadas por la agrupacion que tiene escrita al frente de su programa aquella palabra que ennobleció el Hércules de la revolucion francesa, de «audacia y siempre audacia;» agrupacion que siendo entre vosotros una reducida minoría, os domina y os imprime su direccion cada dia de un modo más alarmante, hasta el extremo de que yo estoy seguro (y lo voy á decir con riesgo de producir una interrupcion que estoy esperando de mi querido amigo particular el Sr. Vazquez y Lopez) de que no llegarian á dos docenas, de los 200 que estuvieron allí, los que fueron á gusto (*Varios Sres. Diputados*: Todos, todos); todos los demás fueron dirigidos y llevados allí... (*Rumores.— Varios Sres. Diputados*: No, no.) Mucho pedir sería que lo confesárais aquí. (*El Sr. Vazquez y Lopez*: Nadie fué contra su voluntad.) Todos, fuera de esas dos docenas, iban llevados allí por la magia, por la influencia que esa palabra á que antes hacía alusion tiene en vuestro partido, pero sobre la cual yo me permito llamar vuestra atencion y preveniros, en interés vuestro y en interés de la Patria.

Sí, Sres. Diputados, no hace mucho tiempo que yo le decia al Sr. Ministro de Gracia y Justicia en una ocasion análoga, que era prisionero de la democracia triunfante. En el banquete del Retiro me parece que se realizó su ejecucion en efigie; temo que se está preparando para dentro de poco tiempo su ejecucion en persona. (*Risas.*)

Y yo, al hablar de la democracia, Sres. Diputados, y de la fraccion democrática, tengo que hacer alguna salvedad, porque he sido objeto de alguna censura por este concepto.

Yo no hablo aquí, naturalmente, al preveniros contra ella, en nombre de ninguna clase privilegiada; yo no soy descendiente de la *gens Flavia* de los romanos, de aquellos patricios ilustres; yo soy demócrata en cuanto al orígen, á la falta de privilegios, á los antecedentes más democráticos si cabe...

El Sr. **PRESIDENTE**: No se esfuerce S. S.; todo el mundo conoce el orígen y fundamentos de su esclarecida familia.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Agradezco mucho la indicacion del Sr. Presidente, pero yo no puedo renunciar á esos mismos abolengos, porque si alguno ilustró mi nombre, su cuna y orígen fueron siempre humildes.

No hablo, pues, en nombre de ninguna clase de interés privilegiado, ni siquiera en odio á ideas determinadas que por sí mismas no me espantan ni me preocupan; pero sí tengo que hablaros y preveniros respecto á esa agrupacion, á la cual no debeis permitir que se llame democrática, á causa de que en cuanto á las ideas todos lo sois tanto como aquellos á quienes debeis restituir su antiguo y verdadero nombre de cimbrios, con el cual concurrieron á todos los actos de la revolucion de Setiembre. Esos son los que han vuelto á recobrar su nombre, esos los que prepararon el banquete, indudablemente con un propósito y un pensamiento político, tomando de pretexto al Poder judicial y al presidente del Tribunal Supremo para dar una nota y un sentido determinados á la marcha general de la política, antes de que regresara el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que ratificase su esclavitud y preparase su ejecucion.

Yo, señores, lo digo con completa sinceridad, veo con verdadero terror ese movimiento; me hace el mismo efecto que al labrador que contempla las mieses doradas y próximas á ser recogidas, y al mismo tiempo ve que asoman en el horizonte nubes pardas preñadas de granizo. Son todos ellos hombres de singularísimas condiciones personales; brillan en la elocuencia, enaltecen cualquiera Comision de que formen parte, levantan á grandísima altura cualquier

puesto que se les confíe; pero su condicion colectiva es tan desgraciada, que no son inofensivos sino mientras son impotentes, y que no se les puede tener al lado con tranquilidad y seguridad sino á condicion de darles poquísima participacion en el poder y en la influencia.

No lo olvideis, Sres. Diputados; y si lo olvidais, no tengo más que dirigir un ruego al cielo: que si ellos toman sobre sí la empresa á la que directamente se encaminan, y para la cual el banquete del Retiro fué un jalon importantísimo, si ellos realizan eso, quiera el cielo romper los hados que sobre ellos han pesado, y darles mejor fortuna en el porvenir que la que han tenido para cuantas Monarquías, Repúblicas y Gobiernos provisionales ha querido Dios castigar por sus pecados, y para lo cual no ha tenido que hacer otra cosa sino ponerlos en sus manos.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): ¡Qué bien, Sres. Diputados, y qué á tiempo ha puesto el Sr. Silvela como exordio á su discurso un cántico á la sinceridad política y parlamentaria! ¡Qué bien preparaba con esto el final de su discurso! Su señoría, queriendo hacer alardes de puritanismo en materia de relaciones entre los Poderes públicos, ha cogido el testimonio rendido al presidente del Tribunal Supremo como pretexto y motivo para atacar á la democracia, como ocasion para hacer un programa político, como medio de lograr en estos momentos que álguien pudiera creer de confusion alguna ventaja para sus ideas, tratando de introducir la division en nuestro partido para evitar que realicemos los ideales que perseguimos.

No dijo el Sr. Montero Rios que aquel acto fuera un pretexto; lo que dijo, con profunda modestia, es que su encumbramiento al elevado puesto de presidente del Tribunal Supremo daba lugar para hacer notar al país el gran progreso de las ideas, lo necesario que es enaltecer la administracion de justicia y fundar sobre ella las relaciones políticas de los Poderes y el desenvolvimiento pacífico de los pueblos. Esas son las palabras del Sr. Montero Rios. ¿Cuál es su sentido? Enaltecer la administracion de justicia; enseñar á la opinion distraida lo que significa el hecho de haber llegado á la presidencia del Tribunal Supremo por el trabajo, por los méritos adquiridos en la abogacía y en la cátedra. ¿Cuál es el sentido de las palabras pronunciadas por el Sr. Montero Rios? El sentido de la legislacion moderna, que no es nuestra, que es de todos, que es tanto nuestra como vuestra, que significa un progreso, por lo cual vosotros la respetais y la cumplís. ¿Os pesa que se afirme el sentido jurídico de las sociedades modernas, de que tanto ha hablado S. S., á pesar de sus resabios reaccionarios? ¿Qué mayor tributo puede rendir el hombre público á la administracion de justicia, que enaltecerla colocándola por cima de nuestras pasiones?

No cité yo la Constitucion de 1869. El Sr. Canido se ha equivocado en eso como en otras muchas cosas. (*El Sr. Canido acude á los papeles que tiene en su banco.*) Y no tiene S. S. para qué buscar textos, ni ponerse nervioso cuando se le contradice. Lo que dije, y lo sé bien, y aquí hay muchas personas que lo oyeron, es, no que en la Constitucion de 1869, sino que en su preámbulo, que fué suscrito por hombres conservadores eminentes que formaban parte de aquella Comision, se marcaba el espíritu y la tendencia á sacar de la lucha de las pasiones y de los intereses lo que fuera permanente, y sobre todo la libertad electoral y las garantías de los ciudadanos; lo que dije es, que á esa obra se habian consagrado grandes esfuerzos y que éstos se veian coronados en uno de los hombres que mejor los representaban.

¿Tiene esto sentido político? Sí; lo tiene, y no necesita el Sr. Silvela acudir á habilidades de palabra para que yo diga todo mi pensamiento. Pero ¿es ese el sentido político á que se refiere la ley orgánica del Poder judicial, ó vamos á incurrir en un verdadero fariseismo político, en vez de entrar de lleno en ese camino de la sinceridad, de que tanto habla S. S.? La ley se refiere á aquellas reuniones donde hay intereses en juego, donde existe lucha de relaciones, donde se trata de asuntos que en su dia pueden ser fallados por los tribunales: á esas reuniones no puede ir el juzgador; de eso no puede el magistrado participar; pero de aquello que es la expresion de la sociedad, de aquello que es, por decirlo así, el movimiento total de un país y de una época determinada, de eso que es esencialmente político, no cabe negarlo, de eso que habia en aquella reunion, como lo habrá siempre en todas las reuniones análogas, de eso participa la magistratura, y ha participado constantemente, y el Sr. Silvela no lo ha censurado cuando lo ha visto. Como no venía preparado, no quiero decir que S. S. ha autorizado con su presencia la presencia de la magistratura en actos análogos.

Es más, Sres. Diputados, este es el sentido de todos los pueblos que más enaltecen la justicia; y antes de citar algun hecho del país, y muy reciente, voy, porque es preciso en esta cuestion en que disentimos respecto del valor de las palabras, voy á presentar un ejemplo de fuera, que por lo mismo no se podrá tachar de apasionado.

No hay ningun país que enaltezca más el sentido jurídico, la administracion de justicia y sus representantes, que Inglaterra. Pues Inglaterra tiene por costumbre política, por algo que está encarnado en su manera de ser, traer á la magistratura á un acto político solemne que anualmente se verifica, y allí no solo rendirle testimonio de acatamiento, sino oir su palabra al contestar al bríndis que se hace por uno de los magistrados más altos de la Nacion. Me refiero al gran banquete político que anualmente se celebra cuando el Lord Corregidor de Lóndres toma posesion de su destino; á ese banquete va el Presidente del Gobierno á hacer declaraciones que siempre inspiran gran interés, porque es el acto de más importancia de la vida política de Inglaterra; mucho más que la célebre comida final despues de la legislatura, donde el Presidente del Consejo hace el resúmen de los trabajos parlamentarios. Pues bien, allí, uno de los elementos principales son los jueces y los magistrados, y yo he presenciado cómo al asistir á esa representacion de todos los hombres más populares la magistratura, al pasar entre la larga fila de gentes que hay en el salon donde se verifica el banquete, es calurosamente aplaudida. Y despues del bríndis, ¿qué hace la magistratura? ¿cuál es el sentido de la contestacion que la magistratura da al bríndis del Lord Corregidor? Pues el mismo sentido de los bríndis que se han pronunciado aquí para festejar al presidente del Tribunal Supremo: que la sociedad se ampara y descansa en la magistratura; que el Jurado es la manifestacion de la

opinion del momento; que el magistrado es el que aplica la ley y el que pide su modificacion cuando encuentra que no se adapta á las circunstancias; que la sociedad se ampara y se sostiene en la inflexibilidad de la ley y en la elevacion y en la dignidad de los hombres que la representan. Todo esto es indudablemente político, esencialmente político. ¿Quién piensa que el prestigio de aquellos magistrados desmerece en algo por tomar parte en esa manifestacion? No lo piensa nadie; piensa todo el mundo lo contrario; piensa que el magistrado no puede ménos de estar en contacto con la vida política. Si tomáramos la palabra *política* en el sentido que le quiere dar el Sr. Silvela, el magistrado viviria en el rincon de su casa, sin tomar parte en ninguna manifestacion de la vida colectiva, completamente ajeno al movimiento de la sociedad, y esto sería un absurdo que, por lo imposible, no se ha verificado ni se verificará jamás en ninguna parte.

Yo este verano tuve ocasion de hacer un acto político de gran resonancia, porque el Sr. Silvela, que es muy aficionado á la crítica, y muy particularmente cuando puede ejercerla sobre algo que á democracia huela, se sirvió censurarme; y en ese acto ó banquete tuve á mi lado, con gran complacencia mia, al presidente de la Audiencia de aquella localidad, que yo ni siquiera conocia, y no le censuró el Sr. Silvela, á pesar de haberse ocupado de aquel acto. ¿Y por qué no le censuró? Porque era un hecho de sentido comun al alcance de todo el mundo, que allí no habia lucha, ni acto político que supusiera discordia y pasion; allí no habia más que una manifestacion general de un sentimiento de aprecio al Gobierno, siquiera estuviese indignamente representado en aquel momento. Y con el banquete del Retiro hubiera ocurrido lo mismo, si no hubiese servido de pretexto al Sr. Silvela para dos cosas: la primera, para ver si podria disminuir algo la elevacion de la persona festejada en aquel acto. (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: No, no.) Estaria dispuesto á admitir que no habia nada de personal en las censuras de la minoría conservadora, si el Canido hubiese únicamente basado su discurso en la última parte de las palabras que ha pronunciado, es decir, en aquella en que decia que los Ministros que habian asistido al banquete, y sobre todo el que habia hablado, era el responsable. ¿Queria decir esto el Sr. Canido? (*El Sr. Canido hace signos afirmativos.*) El Sr. Canido asiente: pues permítame S. S. que le diga que si queria decirlo, ¿por qué no lo dijo? (*El Sr. Canido*: Es cuestion de método.—*El Sr. Cánovas del Castillo*: Ya lo dijo al final de algunas consideraciones que iban más encaminadas á la personalidad á la cual se encomiaba.)

Pues bien, decia que el Sr. Silvela se habia propuesto dos cosas: la primera, ver si podia disminuir en algo la importancia de la persona festejada; y la segunda, censurar al Gobierno.

Ahora voy á decir al Sr. Silvela que la sinceridad de que S. S. hablaba reclama algo que me da derecho á mí para reclamarla de S. S.

Habló S. S. de ese banquete y de los que á él habian asistido, y habló de que pudo haber apasionamientos y entusiasmos de momento, y aun indicó algo de segundos fines, es decir, algo que S. S. no tenia derecho á sospechar, algo que no debe hacerse cuando se discute con sinceridad.

Todos vosotros sois testigos, é importará poco que lo niegue S. S., porque la conviccion es profunda. El Sr. Montero Rios manifestó á los primeros amigos que le fueron á invitar al banquete, que el presidente del Tribunal Supremo podia aceptar una prueba de deferencia de sus amigos, pero no tomar parte en un acto político. Llegado aquella noche al Retiro, y viendo el gran número de personas que habian asistido, el Sr. Montero Rios, delante de algunas personas que están presentes, me llamó para decirme que sabiendo que era yo el encargado por muchos de mis amigos de ofrecerle el homenaje del saludo de todos ellos, queria ponerse de acuerdo conmigo para recordarme que yo no deberia en aquel acto decir nada que se pareciese á cuestion política. Yo dije al Sr. Montero Rios cuál era el sentido de lo que yo iba á decir, que fué lo mismo que he dicho, y me contestó que podia aceptar, como aceptaria con júbilo todo magistrado, que se simbolizasen en su persona los grandes adelantos de la administracion de justicia, y tuvo entonces el señor Montero Rios gran cuidado de decir cosas que constan en los periódicos y que no puede ménos de citar el Sr. Silvela si quiere ser justo y si quiere hablar con esa sinceridad que encarecia en sus palabras.

El Sr. Montero Rios no habló de su partido ni de su jefe: dijo, significando en esto que se apartaba de la vida activa de la política: vuestro partido y vuestro jefe; y aludiendo á mis palabras en que le pedia un consejo, dijo que considerándose ya alejado de la política, solo daria un consejo: que mantengais, dijo, la unidad de vuestro partido y que sigais la opinion de vuestro jefe en todas las ocasiones difíciles que se pudieran presentar. ¿Era esta una declaracion política? ¿puede nadie considerarla como tal? Yo tengo el derecho de reclamar del Sr. Silvela la sinceridad verdadera que S. S. invocaba al expresar sobre aquel acto un juicio y un calificativo. Podrá ser juzgado con más ó ménos dureza el acto del Ministro de Estado; podrá ser juzgado con más ó ménos benevolencia el acto del Sr. Presidente de la Cámara en aquella noche; podrá ser criticado el Ministro de Estado por si se encerró en los límites del... puritanismo, no quiero usar de otra palabra, que los señores conservadores exigen, y que sin embargo no han tenido en otras ocasiones... (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿Cuándo?) En los casos en que se han presentado los magistrados en los banquetes, como en uno á que yo asistí representando al Gobierno; y no cito más de veinte que conozco, porque en este momento no tengo á mano la prueba, pero apelo ante todo á la memoria de los que se sientan en esos bancos. Esto sí que sería convencional; esto sí que sería convertir al Congreso dentro del país en una minoría bizantina, dando á las cosas nombres esencialmente distintos de las cosas tales cuales en sí mismas son y tales cuales el país las ve y las siente: la verdad es que en nuestro país, mientras no haya en una reunion que exija la intervencion del juzgador, del juez, mientras no haya en esos banquetes lucha, pasiones políticas, los magistrados pueden asistir á ellos.

En todo caso podrá ser materia á discutir si la prohibicion de la ley se refiere á estos casos; pero por de pronto yo puedo decir que hay en todas partes magistrados muy dignos y muy rectos que han demostrado con su conducta que piensan de una manera muy distinta de como el Sr. Silvela piensa.

Yo queria terminar en este momento, y hubiera terminado, si realmente el objeto del Sr. Silvela fuera el que ha indicado, y no traer la democracia á capi-

tulo de cargo, lo cual es ya una especie de tópico retórico á cuyo alrededor se mueve S. S. Hay quien le gusta presentar figuras retóricas, y S. S. siente una especie de placer que le causa atractivo invencible en estar haciendo siempre una especie de silueta satánica de todo aquello que tiene una tendencia democrática.

Todos nosotros personalmente somos excelentes, muy respetables, y hasta amigos íntimos de S. S.; pero en cuanto nos reunimos, no sé qué fuego fosfórico nace de nuestro contacto, no sé qué especie de atmósfera se forma á consecuencia de nuestra reunion, que inmediatamente resulta algo que es como letal, algo que como asfixia á no sé qué, porque su señoría no lo ha dicho. Respecto de este particular me limitaré únicamente á afirmar dos hechos: el uno, el principal, el que más me interesa, es, que todos los hombres de la izquierda liberal de nuestro partido deben ante todo profunda gratitud, como lo han reconocido y lo reconocerán en cuantas ocasiones se presenten, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Porque á él y á su patriotismo se debe la union con la cual han conseguido realizar en el poder un sinnúmero de progresos y de ventajas, que es igual que los pongais en duda, porque hay una opinion en España y fuera de España que los ha sancionado, los ha subrayado y los ha aplaudido. Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia debemos aquel inmenso progreso que Don Nicolás María Rivero señalaba ya en la tribuna en 1866 cuando decia que no hay ningun progreso político que se lleve á cabo de una manera sólida y segura sino cuando lo toman en su espíritu y lo aplican en la práctica los elementos conservadores: el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con su representacion en el partido, ha ayudado á esta obra; á esta obra que guardaos de censurarla, porque no estais haciendo en la vida política, despues de todo, los conservadores, otra cosa que estar implantando, afirmando y arraigando todas las conquistas que hacemos nosotros; no teneis ni más credo, ni más afirmacion, ni más razon de ser que la de ir dando la estabilidad y la manera práctica de ser y de permanecer á todo aquello que desde 1868 hemos proclamado nosotros. (*Muy bien, muy bien.*)

En nada habeis vuelto atrás; os habeis gloriado de respetar la historia; lo que no significa, en último término, sino que venís detrás y recogiendo la obra de que ha sido precursor y cuyo estandarte ha enarbolado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Esto en cuanto á mi ilustre compañero, el cual tiene de nuestra amistad, de nuestro afecto y de nuestra lealtad pruebas suficientes para que no puedan unas cuantas frases aceradas del Sr. Silvela establecer la menor duda ni abrir la menor brecha en nuestra union.

En cuanto á los demócratas, no ha de ser delante de vosotros, Sres. Diputados de la mayoría, no ha de ser delante de los compañeros con los cuales vivimos estrechamente unidos, delante de los que me he de defender; que yo tampoco sé quiénes son los demócratas, ni cómo podria trazar una línea divisoria entre los hombres de las distintas procedencias que forman el partido. (*Muy bien, muy bien.*) Pero si para algo quiero recordar mi procedencia y mis amistades, es, señores conservadores, para que volvais la vista atrás ocho años siquiera, y con la mano puesta en vuestro corazon, si es que lo sentís latir con verdadero patriotismo, recordeis lo que han hecho los demócratas por la Monarquía al sacrificar todo lo que hubiera podido ser su popularidad delante de ella, para tener la mejor de las satisfacciones, la fortuna de decir hoy cómo han disminuido las preocupaciones que existieron un tiempo contra la Monarquía, y cómo ésta se encuentra hoy arraigada, digna y respetada, por el camino de la compenetracion de las aspiraciones de un pueblo con la persona que lo representa.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): No requiere este debate otra cosa que una verdadera rectificacion: á ella y á sus términos más estrictos he de atenerme.

Ante todo conviene restablecer la exactitud de una apreciacion nuestra que el Sr. Moret, en los elocuentes párrafos en que siempre envuelve sus observaciones, ha tratado de confundir en todo su discurso. Nosotros no hemos dicho que la asistencia de los magistrados á un convite como el que se ha dado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, aun cuando á ese convite concurrieran hombres políticos, pudiera constituir, ni de cerca ni de lejos, ninguna infraccion, ni de la ley ni de las buenas prácticas. Y otro tanto digo de la asistencia de dignos magistrados á los convites que se dieron al Sr. Ministro de Estado en Sevilla, porque se trataba de un representante de la autoridad y del Gobierno, y los magistrados podian estar allí en cumplimiento de altos deberes de cortesía, á que es absolutamente imposible negarse. Pero ellos no tomaban parte activa ninguna en la discusion; concurrian en representacion de la autoridad que ejercen, y si allí se decia algo (y yo no digo que se dijera) que pudiera tocar de cerca á los intereses de los partidos políticos, la opinion distingue perfectamente las responsabilidades del que asiste á un acto faltando al cumplimiento de los deberes que le impone su cargo y su representacion, y la irresponsabilidad absoluta de un digno magistrado que asiste á un convite que una corporacion local ó provincial da á un Ministro de la Corona: no confundamos cosas esencialmente distintas.

Todavía voy yo más lejos. Nosotros no sostenemos que los magistrados del Tribunal Supremo no puedan tener participacion en los grandes movimientos políticos y en las representaciones políticas que la Constitucion autoriza; por eso tienen sus puestos en esta Cámara y en la otra. Pero hay que distinguir para comprender el sentido sincero, como S. S. lo desea, de la ley orgánica del Poder judicial, lo que se refiere al derecho público, lo que se refiere á los grandes intereses nacionales, de lo que se refiere á las reuniones políticas que se relacionan con las luchas de los partidos. Y como nadie absolutamente puede dudar que el banquete del Retiro era un banquete político en este último sentido, puesto que se dirigia á fortificar una situacion dominante y á fortalecer un partido político militante, de ahí que aplicando con toda sinceridad el criterio humano á la aplicacion de la ley y á su inteligencia, tenga que reconocer todo el mundo que aquel era un acto político de aquellos de que la ley quiere excluir á los magistrados, sin dejar de comprender la ley que la magistratura es una representacion de fuerzas sociales demasiado importantes para que estén completamente alejadas de los intereses públicos, y en ese concepto general de los intereses políticos; porque si

tal cosa quisiera, los hubiera privado de puestos en la otra Cámara y en ésta.

Esa distincion es la que la opinion hace; esa es la que motiva y justifica que la opinion haya visto con gran sentimiento ese banquete; esa es la que justifica la opinion del mismo Sr. Montero Rios, que fué llevado á aquel banquete ó por esa debilidad ó por esa inadvertencia de la que nos ha dado noticia tan exacta el Sr. Ministro de Estado al referirnos la conversacion prudentísima que tuvo con S. S. antes de empezar el banquete, y que luego despues no tuvo las consecuencias ó resultados que el Sr. Montero Rios preveia. ¿Cree el Sr. Moret, hablando con esa sinceridad que los dos hemos preconizado, que yo, por ejemplo, hubiera hecho buena figura en aquel banquete? ¿Cree su señoría que si con alguno de los que me encontré por el camino, yendo al Retiro con el paso tardo que corresponde al ánimo pesaroso que yo traducia aquí en mi discurso, cree S. S. que si al encontrarme yo con alguno de aquellos amigos que iban en esa disposicion de espíritu hácia los Jardines del Buen Retiro, le hubiera dado el brazo y me hubiese entrado allí, no habria causado la mayor estupefaccion posible entre todos los invitados? (*Muchos Sres. Diputados de la mayoría*: No, no.) ¿No hubieran dicho que yo habia perdido los memoriales? Pues eso es lo que diferencia las manifestaciones y las reuniones políticas á las que no deben asistir magistrados, de las reuniones políticas, de las manifestaciones políticas en las que pueden tomar parte; y mucho más si lo hacen del modo pasivo, como el Sr. Ministro de Estado recordará perfectamente que lo hicieron en el banquete de Sevilla, y que lo habrán hecho en otros banquetes análogos, pudiendo perfectamente asistir á ellos sin infringir ni la letra ni el espíritu del precepto de la ley. Pero no es ese el caso del banquete del Retiro.

Y vamos á otra rectificacion. Yo efectivamente he atendido con preferencia al tema de mis temores sobre la democracia en este sentido que no me cansaré de afirmar, no en el de las ideas, no en el de partido político en el propio sentido de la palabra, ni mucho ménos en el de clase ó representacion social, sino en el sentido de agrupacion política, tal y como está constituida en España y dentro del partido liberal; agrupacion de la que, dicho sea de paso, no considero al Sr. Ministro de Estado intérprete perfectamente autorizado; témome que le han de querer recoger los poderes más de una vez, si es que no se los han recogido ya.

Los conservadores nos honramos mucho con respetar y consolidar todo aquello que verdaderamente lo merece, de las conquistas, de los progresos que haya hecho el partido liberal, y léjos de lastimarnos, nos complace que de tales cosas se nos acuse; pero si fuéramos á echar cuentas, Sr. D. Segismundo Moret, ¿quién es el que habrá recogido más cosas de las que han dejado los adversarios? Pues qué, ¿no puede compensar á tantas cosas como decís que hemos recogido de vosotros, el haberos dado una Constitucion, una Monarquía hereditaria, una dinastía enlazada con nuestra historia, una paz con la Iglesia, un abandono de la Milicia Nacional, y tantas y tantas otras cosas como el partido conservador ha logrado que el partido liberal respete y eleve por muchísimos motivos y por muchísimas razones? Pero no es esta lucha que nosotros debamos mantener aquí, puesto que, al fin y al cabo, yo entiendo que unas y otras concesiones en el patriotismo han sido inspiradas y en aras del país están hechas, y bien hechas están.

Debo decirle al Sr. Ministro de Estado, que con razon nota que yo me ocupo mucho y con repeticion que á S. S. le parece excesiva, y esto me lisonjea, de esa fraccion cimbria ó democrática. Yo no lo oculto; se me encoge el corazon cada vez que pienso en que la influencia de esa fraccion pudiera ser preponderante en esa mayoría. Tengo una gran fe en los destinos del partido liberal, y la he tenido siempre; pero tengo una gran desconfianza en que los dirijan esos elementos; y como efectivamente en la historia de España no han hecho todavía nada que pueda alejar de mí esa desconfianza, recelo que en lo que quede por hacer se repitan las anteriores obras; y como es tan considerable el peso y la responsabilidad que tras de eso existe, esos malos antecedentes que no puedo borrar de mi memoria, unidos á esas prácticas y á esas costumbres que no veo abandonar, que me dan tan mala idea de los elementos gobernantes, son los que me hacen temer que el Gobierno pueda ir á sus manos en alguna medida bastante importante para que ellos determinen, como no la han determinado hasta ahora nunca, la marcha general y el sentido de la política.

Como llevan á todas partes donde van un pensamiento ó una realidad de accion, quizá contra su propósito y su pensamiento, que da por consecuencia, siempre que realizan algun acto colectivo en que quieren imprimir su sello, que quede lastimada una ley, quebrantada una práctica, destruida una etiqueta respetable, abandonado un precedente, lo cual para mí tiene importancia en la marcha general y en los elementos conservadores del mismo partido liberal; como siempre que encuentro algo de su influencia personal y exclusiva, es para realizar esto; como yo creo que el país está tan necesitado de todo lo contrario; como yo entiendo que el país, que se halla con una organizacion política y administrativa tan liberal como la que pueda necesitar y un poquito más, lo que necesita son costumbres políticas, levantamiento de prestigios y espíritu gubernamental, y todo eso, que es precisamente de lo que veo que esa fraccion carece, en mi humilde posicion me hallo en el caso de aquel Senador romano que pronunció la frase *delenda Carthago*, tan traida y tan manoseada en todas las citas; por eso me ocupo con mucha frecuencia, y temo que tenga que seguir ocupándome, del porvenir y de la influencia de la fraccion democrática en el partido liberal.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Ya, Sres. Diputados, podemos decir todos, defendiendo una vez más el parlamentarismo, tarea de que yo seré incansable, que esta vez la discusion llega á resultados prácticos, y que aparte de los diferentes escarceos hechos en derredor de los asuntos y de los fines particulares de los conservadores enfrente de la fraccion que se llama democrática, queda una cosa positiva y clara, que es para mí ocasion de satisfaccion. Queda que el Sr. Silvela, y yo estaba seguro de que esto llegaria á resultar, ha roto el molde estrecho en que el Sr. Canido encerraba la cuestion para hablar solo de manifestaciones políticas, y ha entrado en la discusion de lo que es político, en la apreciacion de los elemen-

tos de lo que en definitiva es realmente político. Hemos llegado, pues, á esa penumbra que hay siempre entre dos opiniones distintas, á aquel crepúsculo de las ideas en el cual es posible que hombres que tengan opiniones distintas crean que esta política nacional y extraña á los partidos debe ir un poco más allá ó un poco más acá. Si el Sr. Silvela desde el principio hubiera marcado esta nota y hubiera llamado la atencion para que sobre esto que es opinable se estableciera la restriccion que S. S. juzga necesaria, yo no hubiera tenido más que palabras de elogio para S. S.; ahora que veo al final de la discusion este objeto conseguido, las tengo, en efecto, sin ninguna clase de reserva.

Si el Sr. Silvela se hubiera presentado en el banquete del Retiro, su presencia hubiera sido vista con sorpresa y despues aplaudida. Vista con sorpresa, porque no hemos llegado todavía (espero que llegaremos) á ese grado de cultura política, por virtud del cual, á un noble adversario que se retira de la vida pública se le rinde por todos el debido tributo. Si S. S. se hubiera presentado allí, como no estamos acostumbrados á esa grandeza de espíritu, nos habríamos sorprendido; pero despues habríamos aplaudido su noble ejemplo, diciendo: no es el crítico que viene á censurar; es el adversario que se asocia á una gloria nobilísima, que rinde tributo á lo que se ha hecho en beneficio de la administracion de justicia. Esto es lo que yo hubiera dicho, y esto es lo que en el caso del señor Silvela yo estaria dispuesto á hacer; que aquí no somos enemigos que debamos destrozarnos, sino adversarios que defendemos una idea comun para un gran fin político; y siendo esto así, como es, cuando llega el momento de que un combatiente se retira, acudiendo todos á honrarle se honran á sí mismos y dan un grande ejemplo de educacion política.

Ya no voy á discutir ninguna otra cosa de la política; pero permítame el Sr. Silvela que no responda con agravios á los que S. S. quiere hacerme. Yo soy muy partidario de las afirmaciones; yo acepto, yo creo las palabras de S. S. respecto á los beneficios que ha proporcionado á la Patria, respecto á los progresos á que ha ayudado el partido conservador; yo no escatimaré jamás ni rebatiré nunca nada que venga en apoyo de esta afirmacion, y así lo decia en la discusion de presupuestos; ahora, si el Sr. Silvela, no imitando mi conducta, viene á censurar á ciertos hombres del partido liberal, con los cuales estoy, de los que no renegaré jamás, y que no me concedieron nunca los poderes, porque esos poderes nadie me los ha dado, sino que me los he tomado yo en la conviccion de la fidelidad con que interpreto sus ideas, yo deberia decir á S. S. que esos hombres tendrian el derecho de realizar los actos á que S. S. se refiere, y en las catástrofes á que han asistido en la historia, como tantos otros, tendrian tambien el derecho de investigar si mis errores eran debidos á ellos, ó si lo que ocurrió entonces se debió en no pequeña parte al pesimismo, al desvío, á la manera de conducirse los elementos conservadores. Pero no lo diré. Basta que queden las afirmaciones y que el país aprenda que todos podemos hacer algo bueno, y que si realmente algo malo ocurre, es porque nos divorciamos los hombres que tenemos ideas similares en política, y nos combatimos encarnizadamente en vez de ayudarnos con patriotismo y con buen deseo.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Unicamente para decir que el Sr. Canido, por más que haya hecho apreciaciones sobre la participacion del Sr. Montero Rios en el banquete, ha insistido en todo su discurso en lo mismo en que he insistido yo, es á saber: en que no habia nada, absolutamente nada personal contra el Sr. Montero Rios. Si se hubiera tratado de una manifestacion sobre el mérito personal del señor Montero Rios; si se hubiera tratado de concurrir á una manifestacion en honra de la justicia del país y del Tribunal Supremo de Justicia, todos hubiéramos concurrido; pero allí no se trataba de nada de eso; nadie lo entendió así al convocar el banquete, y nadie lo entendió tampoco despues de celebrado.

Una rectificacion, que será la última, sobre el resultado del debate. Con el Sr. Moret, mi querido amigo particular, es imposible concluir mal ningun debate, porque su forma elocuente seduce á todo el mundo; y en cuanto al fondo de sus ideas, S. S. se da siempre por satisfecho con que quede algun resultado en pro de la luz y de la verdad; y un dia, cuando un indivíduo de la mayoría le censura y le combate porque se pone enfrente de la opinion pública dificultando el paso de las reformas económicas y por tener abandonados los intereses más importantes del país, como son los de la agricultura y la industria, le felicita públicamente desde su banco por su ataque; y otro dia en que se demuestra que la ley orgánica del Poder judicial se ha infringido y que el presidente del Tribunal Supremo de Justicia ha asistido contra su voluntad y como engañado á un banquete político en que una fraccion de la mayoría ha tratado de tomar por pretexto á la administracion de justicia para realizar un acto político contra la voluntad de los demás, cuando todo eso queda muy claro y evidente, se felicita tambien S. S. del éxito y del resultado del debate. Yo á esto, ¿qué he de decir? Que la opinion pública juzgue; pero de esta manera, y creyendo S. S. como cree sinceramente en la virtualidad de las palabras y en el valor de las afirmaciones y de las imágenes, aun cuando no guarden ninguna relacion con la realidad, siendo este un criterio personal de S. S. que aplica desgraciadamente á la política y á los debates, de esta manera siempre tendrá que quedar su señoría satisfecho de los resultados. Yo tambien lo quedo en el sentido amargo y triste de estas satisfacciones políticas, que á mí me dejan siempre lágrimas de dolor en el corazon cuando veo leyes violadas (*Rumores*) y prácticas respetables desconocidas; pero entiendo que lo que es como resultado del debate, la violacion de la ley no ha podido quedar más claramente demostrada, y la futilidad del pretexto para violarla, más en evidencia. Si despues de esto, los Ministros que asistieron al banquete quedan satisfechos, nada tengo que decir. La opinion juzgará.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Unicamente para hacer ese mismo ordinario y ya tan repetido llamamiento á la opinion, para que juzgue el país de cada uno; y además, para decir al Sr. Silvela, quien tanto reniega de las ideas democráticas, pero que las va aceptando y practicando poco á poco, que le sucede en este debate lo que en la generalidad de los actos de su vida política: S. S. me recuerda, despues

de las frases bien epigramáticas, pero muy delicadas, que me ha dirigido, á los que van en coche y ven moverse los árboles.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garnica tiene la palabra para consumir el tercer turno en la interpelacion.

El Sr. **GARNICA**: Señores Diputados, yo he sido uno de los concurrentes á la reunion del Retiro, traida á discusion, y soy indivíduo del Tribunal que dignamente preside el Sr. Montero Rios. Con estos títulos y contando con que me dispensareis vuestra benevolencia, siquiera por lo poco que abuso de la atencion del Congreso, con estos títulos he pedido la palabra al oir calificar al Sr. Canido, sin duda, como lo hace siempre, con recta intencion, de cómplices en una infraccion de ley á los Ministros de S. M. que estuvieron en el banquete. Y por mucha que sea mi modestia y por mucho que sea mi deseo de retraerme del debate, me era imposible dejar de pedir la palabra, desde el momento que se dirigia á los Ministros de S. M. una inculpacion que no podia ménos de comprenderme directa y capitalmente á mí en el doble concepto de Diputado y de funcionario de la administracion de justicia.

Si el debate no hubiera tomado el calor y la elevacion que ha tomado por las personas autorizadas y verdaderamente predilectas de todos los lados de la Cámara que han intervenido en él, hubieran tenido mis palabras una justificacion en aquel momento para alusiones. Viniendo á consumir un tercer turno despues que la cuestion ha sido tan claramente debatida, y para mi entender de un modo en absoluto satisfactorio, por los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Estado, verdaderamente no tengo nada sustancial que decir; y si no creyera faltar á un deber, el deber de corresponder á la atencion que he solicitado del Congreso, renunciaria la palabra y me sentaria en este instante. Pero si he de decir algo, permítame el Sr. Canido, permítame el Sr. Silvela, con la altísima estimacion que le profeso en toda ocasion, permítanme que mis primeras palabras sean de extrañeza por las que ellos han pronunciado en són de censura, aludiendo á la reunion del Retiro.

Porque, señores, volved un momento la atencion atrás y ved lo que aquí ha pasado. Desde el principio de esta legislatura ha sido como preocupacion, como excitacion constante en los labios de los oradores del partido conservador, y aun de otras minorías, el estado de la administracion de justicia, y ha sido como una excitacion constante en sus labios el recabar del Gobierno y de la opinion su más escrupuloso cuidado en el nombramiento del personal de la administracion de justicia. Y cuando llega un momento en que el Gobierno tiene que proveer el más alto lugar de ese organismo y tiene que designar una persona para que ocupe su primer sitial; cuando llega este momento, y el Gobierno, procediendo con una abnegacion poco comun, se fija en la persona en su concepto más señalada para aquel cargo entre los que tienen las condiciones legales para desempeñarlo, y á quienes segun nuestras costumbres políticas podia ser ofrecido; cuando el Gobierno, digo, con una abnegacion poco comun, se fija en esta persona sin detenerse en la falta que todos los dias y hoy mismo habian de hacerle sus servicios de partido, su inmediata y poderosa ayuda en las luchas de la política, y esa misma persona, prescindiendo á su vez de sus intereses particulares, de los intereses de una vastísima clientela confiada á su amparo, y del amor propio que tanto aferra á los grandes parlamentarios á la línea de combate, por las consideraciones de interés público que se le exponen, venciendo su modestia, acepta el honor y el cargo que se le ofrece; cuando el Gobierno y el Sr. Montero Rios proceden de tal modo, que parecia deber obtener forzosamente el aplauso del partido conservador y de las fracciones de todos los lados de la Cámara, que vienen demostrando un interés tan grande por la administracion de justicia, no puede ménos de sorprenderme que haya sido objeto de censuras que nosotros hayamos expresado nuestra satisfaccion, que debe tambien haberlo sido de vosotros, en la forma más acostumbrada en todos los pueblos de Europa; nuestra satisfaccion por el acierto y desinterés del Gobierno, por la abnegacion del Sr. Montero Rios, por la prueba elocuente que daba este partido de su predileccion por la administracion de justicia.

Despues de haberme permitido con todo género de salvedades manifestar este sentimiento de extrañeza, voy á decir dos palabras sobre el fondo de la cuestion. Y perdóneme el Sr. Canido, y perdóneme mi digno y muy querido amigo el Sr. Silvela que prescinda, porque mi posicion modesta en el Parlamento así me lo impone, que prescinda de recorrer la extensa línea de batalla que uno y otro han presentado, desde el recuerdo con que principió el señor Canido de las relaciones que los recien casados deben guardar ó de que deben abstenerse con sus antiguos camaradas, hasta pasar por la crítica de la gestion del Sr. Montero Rios en otra época, respecto de la ocupacion del inmueble en que hoy está el Palacio de Justicia (á pesar de que esto está ya consagrado por una serie de actos administrativos y legislativos en que han tomado parte todos los partidos), y concluir en aquella parte sustancial y final del discurso del Sr. Silvela, en que á pesar de la benevolencia de que tanto se ha hablado del partido conservador hácia el que hoy está encargado de la direccion del gobierno, benevolencia que yo reconozco que en las líneas generales de la política ha existido, el Sr. Silvela ha tratado de dar acerada acometida en momentos algun tanto críticos para la política, y en la ocasion no la más favorable para el partido que tiene la responsabilidad del poder. Si hemos de hablar con la franqueza que el Sr. Silvela encarece, hay que reconocer que en esta parte tan sustancial, como suya, de su discurso, ha tratado de introducir la division y la desconfianza entre indivíduos de este partido que tienen que ser factores importantes en la solucion de esta crísis.

Respecto de esto nada voy á decir, porque no es propiamente de mi competencia ni tengo autoridad. Pero si en algo pudiera yo corresponder á las palabras del Sr. Silvela, solamente diria, invocando el recuerdo de una calificacion que tuvo una fraccion política de la cual decia S. S. (tan conocedor en estas materias) que traia su abolengo, la fraccion democrática, contra cuyo predominio queria S. S. abroquelarse, solo diria, repito, que de aquellos *cimbrios* puede y debe aprender la mayoría, y cualquier partido en quien los adversarios intenten introducir la division y la discordia, que de aquellos *cimbrios* debe aprenderse á luchar como lucharon ellos; tan firmemente unidos, que los romanos, vencidos y aterrados, creyeron que luchaban encadenados.

Dos palabras sobre la cuestion que se llama verdaderamente técnica, y dos palabras que casi huelgan, porque ¿qué he de decir yo despues de lo que han expuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y el señor Ministro de Estado, y despues de lo que el Sr. Silvela mismo ha reconocido rectificando el concepto con que inició el debate el Sr. Canido, diciendo: todo lo que es político está vedado á la magistratura?

El Sr. Silvela, cuyo claro talento todos admiramos, ante las declaraciones de sus adversarios no ha podido ménos de hacer inmediatamente una distincion, y hecha la distincion, la cuestion está resuelta. No en balde decia el Sr. Ministro de Estado que los honores de esta jornada, ó mejor dicho, de esta escaramuza, que el éxito de la discusion correspondia por completo á la doctrina y á las prácticas que habia sostenido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. (*El señor Silvela*: Pido la palabra para rectificar.)

El Sr. Silvela ha reconocido, como no podia ménos de reconocer, que todo lo que afecta en un sentido general, en un sentido vasto á la vida pública de la Nacion, todo lo que se refiere á la existencia del Estado, todo es político, todo pertenece á la gran política, porque la política y la Patria son la misma cosa. Para los antiguos la Patria era su ciudad, y nosotrss al conjunto de nuestras ciudades y de nuestros pueblos lo llamamos Patria, lo llamamos Nacion. Pues bien, en este concepto, lo ha dicho el Sr. Silvela, la magistratura ha tomado siempre y tendrá que tomar parte en las grandes manifestaciones políticas del país, como que constituye uno de los elementos más poderosos de la vida social. No existiria una manifestacion patriótica si no pudieran tomar parte en ella, si hubiera una disposicion que impidiera asistir á ella á organismos tan superiores y tan importantes como el clero, el ejército y la magistratura, por lo mismo que tienen la representacion de la más alta política, y por más que deban estar apartados de otros conceptos pequeños de la política, que sin dejar de ser importantes para la vida de la Nacion, no pueden cenfundirse con aquellas manifestaciones más elevadas de union y de concordia general, verdaderamente nacionales, que constituyen la alta política.

Y para demostrar que en esas grandes manifestaciones de la política ha intervenido siempre la magistratura, no creo que tenga necesidad de recordar precedentes, porque todo el mundo sabe y recuerda que cuando ha habido una gran solemnidad nacional porque se ha inaugurado un régimen político que hemos creido que satisfacia por completo las necesidades de la opinion; cuando se ha conseguido una paz honrosa, aunque haya sido venciendo á una minoría ó á una faccion formada por hijos de la misma Patria; cuando se ha querido glorificar á una persona por eminentes servicios prestados al país; cuando se ha querido expresar el duelo nacional porque la muerte habia arrebatado á un patricio, jefe del Gobierno ó Presidente de esta Cámara, cuya pérdida se haya considerado una calamidad pública, á todas estas manifestaciones se ha honrado asistiendo la magistratura, como ha asistido el ejército, como ha asistido el clero y como ha asistido todo el país en su representacion oficial.

La otra distincion de la política que hay que hacer...; pero ¿qué le digo al Sr. Silvela, si es una persona tan distinguida y competente en los altos conceptos jurídicos? La otra distincion que hay que hacer es la de la segunda política, la política pequeña, la política que consiste en aquella labor diaria, en aquel esfuerzo constante con que en los pueblos libres y en aquellos que no se llaman libres, pero que no carecen de libertad en absoluto, los que tienen derecho ó se creen con derecho para intervenir en la direccion del gobierno, para empujarle ó ayudarle para que acepte ó rechace las soluciones que se ofrecen á las necesidades públicas, determinan la gobernacion del Estado. De esta política que divide, de esta política que enardece, de esta política que encona, de esta política, en cierto modo pequeña, es de la que deben estar apartados los jueces.

Pues bien, ¿de cuál de esas dos clases era el acto de la reunion del Retiro, reunion que se censura, y á la que concurrimos en honor del Sr. Montero Rios y en satisfaccion del sentido que habia tenido su nombramiento para el cargo de presidente del Tribunal Supremo? Yo creo que indudablemente, como han dicho los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Estado, si ese acto hay que definirle en alguno de los dos conceptos que señalaba el Sr. Silvela, estará comprendido en el primero. Pero si no es así, porque no quiero decir nada que no pueda ser aceptado por todos, y sé cuánto cuesta ser equitativo con los adversarios, tendreis que convenir que es uno de ellos, que no siendo políticos por su naturaleza y objeto, lo son á veces por la trascendencia que tienen. ¿Y esos actos están vedados á la magistratura ni á nadie? ¿No estamos todos los dias interviniendo todos en actos literarios, en actos religiosos, hasta en actos, los que tienen fortuna para ello, financieros, que por sus medios y por su objeto distan un mundo de la política, y que sin embargo, por su resultado, por el enaltecimiento que producen en un personaje político, por la aprobacion que significan de la integridad de toda la vida de una persona, vienen á tener un alto sentido político? ¿Tengo yo que deciros lo que está pasando todos los dias? ¿No hemos presenciado de esta clase algunas elecciones en nuestras Academias? ¿Habrá nada que esté más lejos de la política que la discusion y los trabajos académicos? Pues si el voto de esa Academia recae en un personaje político ilustre que se ha distinguido en el Parlamento, que tiene responsabilidades contraidas en el país, ese acto tiene un resultado y una significacion políticos, porque de seguro, toda aquella colectividad numerosa y escogida no habria dado su voto á tal persona si no considerase que esa persona era digna por sus antecedentes de ocupar aquel puesto, sin poder distinguir en absoluto el matiz político del matiz científico y del matiz profesional, porque todo en conjunto viene á producir una sola cosa, que es, el carácter moral, la integridad de la persona.

En este sentido, los actos literarios, los actos religiosos, en los momentos en que los partidos tienen más relacion con los intereses de una religion determinada; los actos financieros, en la ocasion en que una sociedad de crédito puede ser auxiliar poderoso del Gobierno, y depender la vida misma de un Gabinete de la resolucion que tomen los accionistas acerca de la inversion de sus caudales, aquellos modestos accionistas que van allí creyendo solo cuidar de la seguridad de su dinero y que solo procuran su lucro, como aquellas otras personas que concurren á actos religiosos sin ocuparse de otra cosa que de poner en comunicacion su alma con el Ser Supremo, todos

esos actos que son bien diversos de la política vienen á tener consecuencias, muchas veces no muy lejanas, sino muy próximas, para la política. Esto, lejos de ser un mal, es muy conveniente por el enlace y correlacion que debe haber en la vida social. Y yo digo ahora: el acto que tuvo lugar en el Retiro, si no lo considerais dentro de los del primer grupo, en el de los actos de alta y sana política, que no solo son permitidos, sino plausibles, porque la magistratura, como todos los elementos del país que representan una fuerza viva, una fuerza social, debe intervenir para dar testimonio de su existencia, aprobando ó desaprobando en la medida que es lícito, todo lo sucedido que guarda relacion con ella, si no es un acto de aquellos, tendrá que ser un acto de los que acabo de referir, que no siendo políticos por su naturaleza, tienen resonancia en la política del país, por la historia y las condiciones de la persona á quien afectan.

Viniendo al hecho, ¿qué ha sido la reunion del Retiro? ¿Vamos á juzgarla por las relaciones más ó ménos minuciosas de los periódicos de diversos matices? ¿Vamos á juzgarla formando primero una especie de proceso, pero sin las garantías que requiere una informacion de esta clase, si hemos de decidir con acierto? ¿Vamos á recoger las impresiones de cada uno de los indivíduos que han asistido á ese acto? Yo creo que este sería un mal modo de juzgar. Hay un modo cierto y que todos tienen que aceptar: podemos formar juicio por la exposicion del objeto del banquete, y por el resúmen que allí se hizo de las opiniones allí manifestadas.

Pues bien, el distinguido orador que inició los bríndis, con una elocuencia que no puede ser fácilmente imitada, dijo á la reunion: este banquete se da en honor del Sr. Montero Rios; del hombre de trabajo que desde una esfera modesta ha llegado á una de las más altas posiciones sociales; del profesor ilustre que ha difundido su ciencia sobre varias generaciones; del abogado peritísimo que ha sido amparo de una vastísima clientela, y una antorcha del foro; del legislador parlamentario que ha tenido parte principalísima en la evolucion de nuestras leyes: en su elevacion á la primera dignidad judicial del país, nos sentimos enaltecidos, no solo como amigos personales todos los aquí congregados, sino como hombres de trabajo, como amantes de la ciencia, como dedicados al foro ó como representantes del país, que ocupamos un sitio en el Parlamento. Esta fué la exposicion del objeto del banquete, y en esto están conformes todos.

En cuanto al final, el ilustre Presidente de la Cámara, con esa concision que solo es dable á su gran inteligencia, dijo: todos los bríndis que se pueden pronunciar aquí, se resumen en uno solo, y esta es la primera y la última palabra: ¡Viva el Rey!

Por esa exposicion del objeto del banquete, y por esta conclusion, creo yo que es como únicamente puede juzgarse lo que el banquete significó. Querer determinar el objeto de este acto por accidentes, por la opinion de tal ó cual persona, cuando tantas ha habido allí, es querer edificar una torre de Babel, es querer crear una confusion lamentable donde todo está perfectamente claro.

Y nada más tengo que decir. La Cámara juzgará si el acto que se ha traido á discusion ha sido un acto digno de censura, ó si, por el contrario, ha sido lícito y plausible; y solo como un artificio retórico, yo que no soy retórico, digo que la Cámara juzgará, porque la Cámara ha juzgado ya, porque la mayoría de esta Cámara es la misma que ha realizado el acto, y lo ha realizado autorizada con la presencia de su Presidente, con la del Presidente del Senado y de gran número de Senadores, con la de todos los Ministros de S. M. que estaban en Madrid.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Un deber de cortesía me obliga á decir algunas palabras á mi particular amigo el Sr. Garnica. No he de reproducir las principales cuestiones que han sido objeto del debate; únicamente me permitiré rectificar lo que S. S. ha dicho respecto á la distincion por mí establecida. Yo he distinguido, en efecto, los actos políticos que se refieren al derecho público del país, de aquellos otros actos que se refieren á la vida de los partidos militantes, y éstos son precisamente los que están excluidos por la ley orgánica, ó no están excluidos ningunos.

Cuando me encuentro con que la ley prohibe á la magistratura mezclarse en reuniones, manifestaciones ú otros actos de carácter político, aunque sean permitidos á los demás españoles, no puedo ménos de preguntarme: si el banquete del Retiro no es de aquellos actos que al establecer esa prohibicion tuvo en su pensamiento el autor de la ley, ¿qué genero de manifestaciones ó de reuniones son las que están vedadas al magistrado? Pues ó esas ó ningunas; porque las reuniones y manifestaciones permitidas á los demás españoles, claro es que han de ser completamente pacíficas, decorosas y ordenadas, y el legislador no pudo hacer la ofensa á la magistratura de creer que necesitara un precepto para abstenerse de las reuniones y manifestaciones de otro género. Se trata, pues, de prohibirles actos y manifestaciones que para los demás españoles serian perfectamente lícitos; y de ahí la argumentacion que yo sostengo, y que creo esté en el ánimo de todo el mundo, porque precisamente una de las reuniones políticas más caracterizadas que se han verificado en estos últimos tiempos como reunion de partido, es la que tuvo lugar en el Retiro.

Pero la insistencia en las opiniones que unos frente á otros sustentamos no puede ser sino materia para el fallo de la opinion pública, y á ella es á la que tenemos que apelar todos.»

Prévia la pregunta hecha por el Sr. Secretario Arias de Miranda, el Congreso acordó pasar á otro asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azcarate.

El Sr. **AZCARATE**: Tengo que dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra y otra al de Gracia y Justicia.

Hace unos dias dijeron los periódicos que se habia formado proceso, expediente ó causa á un oficial perteneciente á una de las armas especiales, por haber escrito un folleto contra el proyecto de ley sobre reformas militares; y desearia que el Sr. Ministro de la Guerra tuviera la bondad de remitir al Congreso ese folleto, y al mismo tiempo el expediente gubernativo, si es que alguno se ha formado.

Tambien suplico á S. S. que conteste á la siguiente pregunta: el periódico *El Dia*, en su número de 2 del corriente, publicó una reseña en que se daba cuenta del conflicto promovido por el capitan general de Castilla la Nueva, en cuya reseña no solo se

explicaba el orígen y desarrollo del conflicto, sino que se calificaba la conducta del Sr. Ministro de la Guerra y se indicaba la única satisfaccion que estimaria suficiente el general Martinez Campos. ¿Se ha procedido contra el periódico por el artículo á que me refiero? Y en el caso en que se haya procedido, ¿tendrá S. S. la bondad de remitir tambien ese expediente al Congreso?

En cuanto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ya que estamos en vena de cumplimiento riguroso de las leyes, quisiera recordarle que hace nada ménos que tres años que el Ministro de Gracia y Justicia, que lo era entonces, el Sr. Silvela, remitió á informe del Consejo de Estado la célebre cuestion del Tribunal de la Rota, sobre la cual yo he hablado aquí siete ú ocho veces, y sentiria que la octava ó novena tambien fuera en vano, porque me temo que van á llegar las vacaciones sin que el Consejo de Estado emita dictámen. Desearia, pues, saber si S. S. tiene la esperanza de que en los dias que faltan para la vacacion dé dictámen el Consejo, ó si tal vez, y yo lo ignoro, ha emitido ya su informe.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): No tengo noticia de que el Consejo de Estado haya devuelto con su informe el expediente á que el Sr. Azcárate se refiere. Recuerdo haber dirigido á aquel alto Cuerpo un ruego, por medio de su presidente, para que cuando sus tareas se lo permitan, evacue lo antes posible esa consulta. Este es el estado de las cosas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bugallal (D. Gabino) tiene la palabra.

El Sr. **BUGALLAL** (D. Gabino): Hace dias rogué al Sr. Ministro de la Gobernacion que se sirviera remitir al Congreso el expediente sobre las elecciones municipales de Pontevedra. Su señoría ofreció remitirlo; he ido á la Secretaría á estudiarlo, y me he encontrado con que no se ha enviado más que el extracto de Secretaría y una minuta de la que resulta que el expediente no está en el Ministerio, sino en el Gobierno de provincia.

Como S. S. comprende, nada puedo hacer con esos datos, y por tanto me permito rogarle que reclame el expediente al Gobierno de la provincia de Pontevedra y lo remita á esta Cámara lo antes que sea posible.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Dentro de los deberes de mi cargo, y si para ello no hubiera algun obstáculo insuperable, tendré el mayor gusto en complacer á S. S.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *número 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *núm. 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *número 130, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 131, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 132, sesion del 5 de idem*; Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem*; Diario *núm. 134, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 135, sesion del 8 de idem, y* Diario *núm. 136, sesion del 9 de idem.*)

Sigue la discusion del cap. 1.° de la seccion tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia.»

El Sr. Gonzalez Blanco tiene la palabra, primero en pró.

El Sr. **GONZALEZ BLANCO**: Si siempre me es difícil dirigir la palabra al Congreso, comprendereis que hallándose la atmósfera tan caldeada con el debate político que acaba de terminar, y en el cual han terciado algunos de los hombres más eminentes de la tribuna española, mi situacion sea aún más crítica que en otras ocasiones; pero como quiera que el deber no se discute, no tengo más remedio que cumplir el que he contraido, y voy á dar una breve respuesta al elocuente discurso de mi amigo particular y político Sr. Gomez Sigura.

Ante todo he de cumplir el deber de justicia, que en esta ocasion es para mí más grato que en otras, por esa cariñosa amistad particular y política que con S. S. me une, de tributar al Sr. Gomez Sigura un aplauso sincero y salido del fondo del alma, por el discurso elocuentísimo que pronunció el dia pasado; discurso notable, tanto por la profundidad del concepto, cuanto por la correccion y la elegancia de la forma y la facilidad de la palabra; lo cual no es de extrañar, porque si S. S. es nuevo en las lides del Parlamento, no lo es en las discusiones del Ateneo y del foro, donde S. S. se ha mostrado antes de ahora como orador notable y distinguido.

Empezaba el Sr. Gomez Sigura por reconocer que hoy los problemas económicos absorben toda la opinion y tienen más importancia que los problemas políticos. Consiste esto, como S. S. mismo declaró, en que el partido liberal ha tenido la fortuna de dar solucion á la mayor parte de las cuestiones políticas, y por consiguiente, la atencion pública se fija en los problemas económicos.

No hay libertad, no hay derecho individual ni de carácter político que no esté reconocido y sancionado por las leyes y sinceramente practicado por los Gobiernos que vienen sucediéndose en este país, singularmente desde la revolucion de Setiembre; lo digo tambien en honor del partido conservador; y siendo esto así, es natural que no haya entre nosotros más diferencias, como sucede en los demás países de la Europa civilizada, que las de procedimiento, las de conducta y las que se refieren á estos mismos problemas económicos.

Venía despues S. S., entrando ya en materia, á ocuparse del presupuesto de Gracia y Justicia, y haciendo derivar sus observaciones de la importancia del fin que se cumplia por medio de este organismo del Estado, elevando el debate desde la cifra, desde el dato numérico á la razon fundamental en que descansa la necesidad del servicio, á la razon fundamental que engendra el fin esencial del Estado que satisface la administracion de justicia, enaltecia como es natural y ponia por encima de todos los demás fines del Estado el fin jurídico, fin que se cumple con to-

das sus naturales derivaciones por medio del organismo que estamos discutiendo.

Es en efecto este un punto sobre el cual no hay discrepancias en las distintas escuelas que se ocupan de la organizacion del Estado, porque ni los individualistas, ni los socialistas, ni los llamados eclécticos, ni los armónicos, pero ménos que nadie los individualistas, que llegan hasta negar la sustantividad del Estado, se atreven sin embargo á desconocer que el fin primordial, el fin capital que el Estado tiene que llenar, es el fin jurídico. En tal supuesto, hacía muy bien el Sr. Gomez Sigura en fijar preferentemente su atencion en este servicio; y por cierto que me coloca en una situacion bien difícil desde el momento en que tengo que confesar con la sinceridad propia de mi carácter, que por punto general estoy conforme con cuanto dijo S. S., aparte de algun detalle en que diferimos; pero en el fondo lo estoy; y dada esta situacion, ya comprenderá S. S. cuán difícil me ha de ser contestar á su discurso.

Decia que las economías las reclama imperiosamente la opinion, pero que es preciso saber hacerlas; y en todas partes las quiere S. S., ménos en lo que se relaciona con la administracion de justicia, con la policía judicial, con los establecimientos penales y con todo lo que la justicia necesita para cumplir su cometido. ¿Y qué he de decir yo á esto? Que estoy enteramente de acuerdo con S. S., por más que no lo esté (y este es un punto en que discordamos) en que se hagan economías en el presupuesto de la Guerra para aumentar la dotacion del de Gracia y Justicia; porque al fin y á la postre, si bien se mira, el ejército viene á ser tambien una institucion que representa la coaccion del Estado para mantener el órden en el interior y el respeto en el exterior. Claro está que puede haber diferencias respecto del más ó el ménos de la fuerza permanente, y en ese punto he de confesar á su señoría que no tengo criterio formado; lo que sí puedo decir es una cosa que está en la conciencia de todos, y es, que por una parte en el estado actual de Europa no sería prudente no estar prevenido para las eventualidades del porvenir, y por otra parte, que hay en este punto algunas circunstancias que nos obligan á hacer más sacrificios que otros países de Europa, no solo por tener grandes costas que guardar, sino por tener pedazos del territorio nacional, restos de un pasado glorioso, en las distintas partes del mundo, y porque en lo que respecta al órden interior hay peligros y corrientes que nacen de la conducta de determinados partidos políticos, siempre dispuestos á las apelaciones á la fuerza para lograr el triunfo de sus ideales. Así, pues, precisa irse con tiento en esto de disminuir la fuerza pública; pero lo que no se puede suprimir es aquello que se considere preciso é indispensable para perfeccionar el armamento, para material de guerra, para fortificaciones y para sostener un núcleo de tropas que permita improvisar en poco tiempo un ejército tan numeroso como fuera preciso para la defensa nacional.

Hablaba despues S. S. de lo que importa el presupuesto de Gracia y Justicia comparado con el de otras Naciones, y no me parece completamente exacta la afirmacion que hacía el Sr. Gomez Sigura, porque no creo que lo sean tampoco los datos que ha presentado. Segun los que yo tengo, resulta que Prusia gasta el 8'70 por 100; Inglaterra, Austria y Bélgica ménos del 6 por 100; Holanda el 4 por 100; Rusia el 2'50 por 100; y todos los demás países ménos; de modo que no es España sola la que gasta ménos de aquella cifra en este ramo, como afirmaba el Sr. Sigura. Pero S. S. establecia una relacion que no puede establecerse entre lo que gasta España para administracion de justicia y lo que gastan los demás países; porque hay que tener en cuenta otras condiciones que no ha apreciado S. S.

Decía tambien S. S. que la policía judicial estaba tan pobrísimamente dotada, que no importaba más que 11.250 pesetas lo que se destinaba á esta atencion; y aquí tengo que desvanecer un error de S. S.; porque lo cierto es que esta cantidad se destina para pagar gastos de policía judicial solo en Madrid, y no en toda España, como S. S. supone. De paso, bueno será que yo recuerde al Sr. Gomez Sigura una cosa que seguramente sabe ya, pero que sin duda no recuerda, y es, que el art. 283 de la ley de enjuiciamiento criminal dice que «forman parte de la policía judicial las autoridades administrativas encargadas de la seguridad pública; los empleados y subalternos de la policía de seguridad; los alcaldes, tenientes de alcalde y alcaldes de barrio; la Guardia civil y cualquiera otra fuerza destinada á la persecucion de malhechores; los serenos, celadores y cualesquiera otros agentes municipales de policía; los guardas particulares de campo, jurados ó confirmados por la Administracion; los jefes de establecimientos penales, alcaides y subalternos, y los alguaciles y dependientes de los Tribunales y Juzgados.

Todas estas autoridades y agentes de la autoridad pertenecen á la policía judicial, y por tanto, tienen el deber de prestar su concurso á los tribunales en la persecucion de los delitos y en la aprehension de los culpables.

No es, pues, que este servicio esté tan desatendido como el Sr. Gomez Sigura suponia; y no es tampoco que esté pobrísimamente dotado; de modo que lo que S. S. puede hacer es, pedir que se cree la policía judicial propiamente dicha, ya que la que hoy existe es administrativa, pero no decir que ese servicio está mal dotado, porque no hay realmente policía judicial.

Hablaba tambien S. S. de la mezquindad con que están dotados los servicios relativos á los médicos forenses y á los laboratorios destinados á los análisis necesarios en las causas criminales. Aquí padecia su señoría tambien otro error, porque la cantidad que S. S. señalaba como destinada á este servicio en toda España es solo para los médicos forenses y para los laboratorios de Madrid, porque por lo que toca á este servicio en el resto de la Península, así como para indemnizaciones de testigos, peritos y jurados hay otra partida que se eleva á 675.000 pesetas. Puede S. S. ver el pormenor del presupuesto, y se convencerá de que en este punto ha padecido una equivocacion.

Respecto á si puede quedar desatendido este servicio fuera de Madrid, porque los adelantos de la ciencia frenopática no se tengan presentes en las provincias como se tienen en Madrid y en las grandes capitales cuando ocurren delitos que producen sensacion, yo no he de decir á S. S. sino que esta es una de esas cosas que no tienen fácil remedio, por más que yo creo que habiéndose elevado tanto el nivel intelectual del país, y dada la difusion de estos conocimientos, no han de faltar en las provincias médicos con capacidad y ciencia bastantes, que en casos de-

terminados puedan prestar á la administracion de justicia los servicios que de ellos demande con el fin de apreciar en su justo valor la verdadera libertad moral con que pudo haberse cometido el crímen, que era el caso concreto á que S. S. se referia. Y siendo esto así, y reconociendo S. S. que por lo que toca á Madrid y á las grandes capitales este servicio está bien atendido, no tengo para qué insistir más sobre el particular.

Tambien hablaba S. S. de lo escaso de los sueldos del personal de la administracion de justicia; y yo que he tenido el honor de pertenecer por tantos años á la carrera judicial, á la cual vuelvo todavía con amor los ojos, ¿qué quiere S. S. que le diga, si repitiendo una frase de un periodista distinguido, compañero nuestro, *he padecido* esa misma escasez? ¿Quién duda, Sres. Diputados, que un juez de término de Sevilla, por ejemplo, que es una de las poblaciones más caras de España, que percibe en junto 19.800 reales, deducido el descuento, no tiene para atender las necesidades más precisas de la vida? ¿Quién duda que ese juez, si tiene nada más que tres ó cuatro hijos, no puede atender á su educacion, y apenas puede llevar, como se dice vulgarmente, camisa limpia? Esto es deplorable, todo lo deplorable que S. S. quiera, y yo me asocio á S. S. para deplorarlo; pero ¿qué le vamos á hacer? Dada la penuria, hoy más decantada que nunca, de la Hacienda pública, ¿qué vamos á hacer ante esa necesidad? Pues únicamente decir á esos funcionarios que se resignen y que continúen prestando sus servicios tan honradamente como los vienen prestando, en su inmensa mayoría, hasta aquí, y que confíen en que vendrán mejores dias.

Por lo demás, que otros funcionarios á que S. S. veladamente aludió estén mejor dotados, me parece tambien inexacto, porque no conozco clase ninguna del Estado en España que esté tan superabundantemente dotada como parecia indicar S. S. Por lo ménos, vuelvo la vista á los ingenieros de todas clases, siguiendo una carrera tan larga y á cuyo término se llega con tantas dificultades, y no los encuentro mejor dotados; ni encuentro mejor dotados á los militares, siquiera pertenezcan á los cuerpos facultativos; ni están, por último, más retribuidos los funcionarios del Estado que prestan sus servicios en la administracion civil; no sé, en suma, á qué funcionarios se refiere S. S.; porque realmente, tratándose de empleados públicos y servidores del Estado, de cualquier clase, todos están pobremente dotados, atendidas las necesidades de la vida moderna y aquellas que su propio decoro les impone.

Tambien ha indicado S. S. que era escasa y deficiente la partida que se asigna para el alquiler de edificios. Y si fuera en efecto á distribuirse esa cifra entre los 500 Juzgados de España, ¿quién duda que no habria posibilidad de encontrar un solo local medianamente decente? Pero no es eso; es que esas 5.000 pesetas se asignan para el alquiler de los pocos locales que no son de la propiedad del Estado, ó que no dan las Diputaciones ó los Ayuntamientos. Yo creo que esto obedece á hechos y datos perfectamente conocidos, y que no hay aquí que hacer cálculo ninguno, pues ya se sabe de antemano, de una manera fija y clara, qué locales hay que alquilar y el gasto que hay que hacer, para el que se consigna esta partida en el presupuesto; porque respecto á los demás, bien sean de la propiedad del Estado, bien sean los que dan las Diputaciones ó los Ayuntamientos, las necesidades del servicio están atendidas, y no hay para qué consignar cantidad alguna en el presupuesto general de gastos.

Por último, se ocupaba S. S. de los establecimientos penales, y con este motivo, ahondando tambien en la materia, nos decia que era preciso tener en cuenta, no solo el fin jurídico de la pena, sino el fin ético. Yo estoy enteramente de acuerdo con S. S. en que es preciso someterse á la que parece última palabra de la ciencia en este particular, atendiendo no solo al restablecimiento del estado de derecho perturbado por el delito, sino á la enmienda del culpable. Con este motivo S. S. deploraba el estado de nuestras prisiones y se lamentaba de que siguieran siendo focos de infeccion moral, en que si algo se aprendia era á reincidir, y tiene S. S. muchísima razon. Respecto á esto vuelvo á preguntar lo que dije antes: ¿de dónde va á sacar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia los recursos para atender á esa necesidad importantísima y que tanto conviene á la sociedad en general?

Si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia pudiera envanecerse con esto, ciertamente que estaria de enhorabuena, porque tanto S. S. como los cuatro señores Diputados de distintos lados de la Cámara que se ocuparon el dia pasado en combatir el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, todos lo hicieron en el sentido de considerarle deficiente; con lo cual venian á tejer una corona de gloria al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por el espíritu de gran severidad con que se ha impuesto el deber de hacer economías en su departamento en la medida de lo posible, para que no quedase desatendido ningun servicio, atendiendo así los clamores de la opinion pública, que es lo que demanda en este punto.

Esto entra tambien de una manera directa en ese fin jurídico que tiene que llenar el Estado, á que me referí al principio; y á propósito de esto, y en apoyo de lo que S. S. decia, debo citar las palabras de un compañero nuestro, tan sabio como modesto, contenidas en un libro suyo titulado *Curso de derecho político*, en el cual cita, precisamente para demostrar que hay ciertas economías que no pueden hacerse, los servicios á que S. S. se referia en el dia pasado, y dice como un axioma que el fin determina los medios, y por consecuencia, que no dependen los fines de los medios, sino los medios de los fines, en lo que se refiere á la organizacion política de un país, y luego añade: «Esta verdad se desconoce cuando á título de economías se hace imposible el cumplimiento de alguno de los fines esenciales del Estado, v. gr., negando recursos para la buena administracion de justicia, ó para la reforma de cárceles y presidios, ó para la organizacion de la policía administratica y judicial,» que son cabalmente los tres puntos en que se fijó S. S. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con harto dolor de su corazon, y así lo dice en la nota preliminar, no ha tenido más remedio que hacer esas economías para satisfacer de esta manera los clamores de la opinion.

Y creyendo haber cumplido el deber que me incumbia en este momento, de contestar con tanto gusto mio á mi correligionario y digno amigo el Sr. Gomez Sigura, me siento.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Señores Diputados, ante todo doy las más sinceras gracias á mi querido amigo el Sr. Gonzalez y Gonzalez Blanco por las frases tan lisonjeras como inmerecidas con que ha calificado mi pobre discurso de la sesion última.

Es cosa sabida que la pasion quita conocimiento, y de aquí que S. S., apasionado sin duda por el afecto con que corresponde al muy leal que yo de antiguo le profeso, se haya equivocado lastimosamente, á pesar de sus altas dotes de inteligencia, al apreciar el mérito de mi modesta peroracion del sábado.

Conste, pues, que tomo las palabras de S. S. solo como una nueva prueba de su buena amistad, pero de ningun modo como testimonio en favor de aptitudes ó de cualidades de que por completo y en absoluto me considero desprovisto; y conste tambien que si no devuelvo á S. S. centuplicados sus elogios por el magnífico discurso que acaba de pronunciar, es porque ya antes he negado carácter de imparcialidad á los juicios que formemos el uno del otro, pero de ningun modo porque estos elogios no fueran en el caso presente justos y merecidos.

Cumplido este deber de cortesía, podria dar por terminada mi rectificacion, toda vez que el Sr. Gonzalez Blanco ha extremado sus bondades para conmigo hasta tal punto, que apenas si me ha combatido, por lo cual no me ha dado motivo en realidad para que yo pueda defenderme.

El punto principal de que ha partido S. S., yo lo reconocí tambien en mi discurso. Yo empezaba por afirmar que las deficiencias que se notaban en el presupuesto de Gracia y Justicia no eran imputables en modo alguno al Sr. Alonso Martinez ni á ninguno de los Ministros que forman parte del Gobierno, sino á la escasez de recursos con que luchamos y á la necesidad imprescindible de que se realicen economías. Esto no obsta, sin embargo, para que yo crea que deben ser atendidas como y cuando sea posible, pero indudablemente en plazo breve, las observaciones que tuve la honra de exponer á la consideracion del Congreso. Esto es lo mismo que S. S. ha dicho; estamos de acuerdo; pero yo insisto en lo que sostenia la última tarde, esto es, en que ningun departamento ministerial se presta ménos que el de Gracia y Justicia á servir de blanco para que se hagan las economías que el país reclama, y en favor de las cuales, preciso es confesarlo, el Gobierno se ha manifestado dispuesto desde el primer instante.

Entrando ya en materia, me preguntaba el señor Gonzalez Blanco que á qué funcionarios habia querido yo referirme al hablar de aquellos que estaban perfectamente retribuidos, formando deplorable contraste con los funcionarios del órden judicial. Ya recordará perfectamente mi digno amigo el Sr. Gonzalez Blanco, que, al hablar de esto, expresé mi deseo de no establecer ningun género de rivalidades ni de antagonismos.

Persisto, pues, en este propósito; y por lo tanto, perdóneme el Sr. Gonzalez Blanco que no satisfaga su curiosidad; pero ya supondrá S. S., como supondrán seguramente todos los Sres. Diputados, á qué funcionarios me referí; y lo supondrán así, no solo por tratarse de cosa que está en la conciencia pública, sino tambien por el sentido general de las palabras que pronuncié en la tarde anterior.

Respecto á que la cantidad asignada para alquileres de edificios no se destina á todos los Juzgados de España, es indudable, y yo mismo lo afirmé así desde el momento en que dije que habia gran número de pueblos en España donde el alquiler de estos edificios corria con cargo al Estado ó á la Hacienda municipal y provincial; pero á pesar de todo esto, crea S. S. que esa cantidad es insuficiente, y convenientísimo, por lo tanto, que se eleve. Acerca de las cifras con que afirmé que contribuian los demás pueblos de Europa al sostenimiento de las cargas de la justicia, ha de permitirme el Sr. Gonzalez Blanco que insista en su exactitud.

Y como en realidad S. S. no me ha contradicho en ningun otro punto esencial, y no quiero, por otra parte, molestar más tiempo la atencion de la Cámara, doy por terminada mi rectificacion, no sin reiterar nuevamente al Sr. Gonzalez Blanco el sentimiento de mi gratitud y de mi afecto.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 2.°, 3.° y 4.°, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		MATERIAL DEL MINISTERIO		
2.°	1.°	Material de la Secretaría, Comision de Códigos, Archivo, Cancillería y Real sello de Castilla.....	78.500	
	2.°	——— de la Biblioteca especial de Códigos y textos legales..........................	7.500	
	3.°	——— de la estadística judicial, registro de penados é Imprenta de la *Coleccion Legislativa*......	33.250	
	4.°	Gastos reproductivos de la *Coleccion Legislativa* y Real sello de Castilla......................	50.000	
	5.°	Material y gastos de la Direccion general de los Registros......................	39.000	
	6.°	Gastos reproductivos de la misma................	64.000	
				272.250
		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA		
3.°	1.°	Personal del Tribunal Supremo......................	680.250	
	2.°	——— administrativo del mismo..................	24.850	
	3.°	——— idem de la Fiscalía	14.400	
				719.500
4.°	Unico.	Material del Tribunal Supremo....................	»	73.900

Leido el 5.°, «Audiencias y Juzgados,» dijo

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Antes de proceder á la votacion de los diversos artículos que contiene el capítulo 5.°, me creo en el caso, como presidente de la Comision y autorizado por mis dignos compañeros, de hacer una manifestacion al Congreso y dirigirle al propio tiempo un ruego.

Consiste la manifestacion en que, como saben los Sres. Diputados, casi todos los años, ó todos los años, desde hace muchos á esta parte, vienen consignadas en el detalle de los presupuestos diversas disposiciones, notas ó autorizaciones que no vota la Cámara directamente. Esto creo yo que es debido á que los diferentes Ministerios, al mandar sus secciones al de Hacienda, comprenden, como es natural, las disposiciones que creen que deben colocarse, ya en la ley de presupuestos, ya en la relacion de créditos ampliables, y que luego el Ministro de Hacienda, de acuerdo con sus compañeros en Consejo de Ministros, traduce en el proyecto de ley ó en la relacion de ampliacion de créditos, ó no los comprende, en cuyo caso se puede decir que de hecho debieran quedar baldías estas disposiciones consignadas en el detalle del presupuesto.

Pero en fin, sea por esta ó por otra causa, ello es que en este detalle del presupuesto aparecen esas disposiciones, esas notas, esas indicaciones de ampliacion de créditos, que yo entiendo que no pueden tener la eficacia necesaria para que tengan fuerza obligatoria, pero que sin embargo aparecen en los presupuestos parciales, y luego es posible que aparezcan, al publicarse en toda su extension, en los presupuestos generales.

De esto es ejemplo una autorizacion que al final del art. 2.° del cap. 5.° se consigna en el detalle correspondiente al presupuesto de Gracia y Justicia. Dice así:

«Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para distribuir en el servicio á que se destina, la anterior suma de 200.000 pesetas (la relativa al aumento del personal del ministerio fiscal), aprobado que sea el proyecto de ley antes mencionado.»

Es claro que esta disposicion la presentó el señor Ministro de Gracia y Justicia en el proyecto de presupuesto de su Ministerio, para el caso de que estimase el Consejo de Ministros, y sobre todo el Sr. Ministro de Hacienda, que debia consignarse en la ley; y es claro tambien que habria posibilidad de hacerlo si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia entendiese que esta autorizacion le era necesaria; pero lo que yo quiero demostrar aquí á los Sres. Diputados es, que si esa autorizacion es necesaria, debe consignarse en el proyecto de ley, con lo cual está conforme el Ministro de Gracia y Justicia, y que si no es necesaria, no debe figurar en ninguna parte.

Esta es la manifestacion que tenia que hacer al Congreso, y que, en resúmen, consiste en que no se ponga ninguna de esas notas y disposiciones en los presupuestos parciales, porque no hay más medio de dar fuerza obligatoria á las disposiciones que se dictan sobre presupuestos, que el comprenderlas en la ley, ó en los estados *A* y *B*, ó en la relacion de créditos ampliables.

Y el ruego que tengo que dirigir á la Mesa es, que si cree que dentro de las prescripciones reglamentarias es posible que desaparezcan estas y otras disposiciones análogas, se sirva someterlo al acuerdo del Congreso; y si esto no es posible, que se entienda que la Secretaría puede borrar estas partidas y comprender esta anulacion en la relacion de las variaciones que manda al otro Cuerpo Colegislador, y que han de servir de base para la confeccion definitiva de los presupuestos. De todos modos, deseo quede consignado que la Comision considera realmente ineficaces é inexistentes todas estas partidas, ya sean disposiciones, ya sean notas, ya sean advertencias, si la Cámara no las vota directamente, y en los sitios adecuados de que antes dejo hecho mérito.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **COS-GAYON**: No solamente en cuanto á los hechos, sino tambien en cuanto á las soluciones que se han de tomar, me parece que hay una completa unanimidad de opiniones, como no puede ménos de haberla, puesto que de lo que se trata es pura y sencillamente de si nosotros estamos obligados á dejar en una ley aquello que no discutimos y aun aquello que no nos parezca bien. Los presupuestos, tal como luego llegan á imprimirse, se componen de tres partes: de los artículos de la ley; de los dos documentos generales que se distinguen siempre con las letras *A* y *B*, que comprenden: la primera, los gastos, y la segunda, los ingresos, y luego los detalles de los créditos contenidos en el estado letra *A*.

Hasta hace muy pocos años fué costumbre incluir disposiciones al pié de las diferentes secciones del estado letra *A*, pero teniendo cuidado de poner entre los artículos de la ley uno que decia: «Las disposiciones que están al pié de las diferentes secciones de los estados letras *A* y *B*, forman parte integrante de esta ley;» con lo cual claramente se daba á entender que las disposiciones que no hubieran venido en los documentos generales, sino únicamente en el detalle, no formaban parte de la ley.

De algunos años á esta parte, y por comun acuerdo, hemos suprimido esta que indudablemente era una viciosa costumbre, de poner las disposiciones fuera de los artículos de la ley, y por consiguiente, se ha suprimido tambien el artículo que declaraba que formaban parte integrante de la ley las disposiciones que habia en los estados letras *A* y *B*.

La cuestion que suscita ahora el señor presidente de la Comision de presupuestos, es esta: ¿pueden ser válidas las disposiciones que figuren, no ya al pié de los estados letras *A* y *B*, que son, además de los artículos de la ley, los únicos documentos sobre los cuales da dictámen la Comision, los únicos que se ponen á discusion, los únicos que se votan, los únicos que se sancionan y los únicos que se promulgan, sino en los detalles del presupuesto, que ni se discuten, ni se votan, ni se sancionan, ni se promulgan? Y parece que encuentra para esto dificultades el presidente de la Comision de presupuestos, que sería tanto como encontrar dificultades para que nosotros, al hacer una ley, suprimiéramos en ella aquello que nos pareciera que no debiera ir á la misma.

Así es que yo entiendo que sin escrúpulo ninguno, y no por esto censuro, antes bien respeto y aun aplaudo el escrúpulo que haya sentido la Comision de presupuestos, ha podido ésta comenzar por suprimir todas aquellas disposiciones que crea que no deben estar en la ley; porque sería verdaderamente ab-

surdo que la Comision de presupuestos tuviera facultades para suprimir todo lo que no le parezca bien en los artículos de la ley y en los estados letras *A* y *B*, que forman parte integrante de la ley, y no tuviera esas mismas facultades para suprimir lo que no le parezca que debe subsistir en las notas explicativas.

Yo entiendo que la Comision habria obrado dentro del círculo de sus atribuciones mandando á la Secretaría que suprimiera los párrafos ó disposiciones que en el dictámen de la Comision no deben subsistir; pero en caso de que se crea que es preciso un acuerdo del Congreso, tanto como llegar á poner en duda que el Congreso tiene facultades, cuando remite los documentos al Senado, para suprimir en un proyecto de ley aquello que el Congreso crea que no debe subsistir, no me parece razonable. Sobre esto sería ya absolutamente insostenible toda discusion.

Yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda ha de abundar en estas mismas ideas, y por consiguiente, que con las declaraciones que S. S. va á hacer cesará por completo en este punto toda duda posible.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Si el Sr. Alvarez Mariño quiere hablar sobre esto, yo lo haré despues de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Alvarez Mariño ¿ha pedido la palabra sobre esta cuestion?

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Sobre esta misma cuestion, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Yo iba á exponer una duda al Sr. Ministro de Hacienda y á la Comision, que es la siguiente.

Yo estoy conforme en que estas notas, hasta cierto punto viciosas, que comprenden generalmente autorizaciones, deben desaparecer del presupuesto. Pero en el caso concreto del presupuesto de Gracia y Justicia, debe recordar el señor presidente de la Comision, y sobre todo los individuos que pertenecian á la Subcomision de Gracia y Justicia, que sobre esta nota hubo una discusion; que se combatia por unos por insuficiente, porque se decia que eran necesarias 400.000 pesetas, mientras otros creian que eran suficientes las 200.000.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Diputado, los debates en el seno de una Comision, en cuanto no se han traducido en un dictámen...

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Se han traducido en el dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Perdone V. S. En el dictámen que se discute no hay tal observacion, y S. S. se estaba refiriendo á un debate ocurrido en el seno de la Comision.

Llamo, pues, la atencion de S. S. sobre que eso no puede referirse á la cuestion reglamentaria que se debate.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pues voy á terminar.

En la Subcomision se aprobó la partida de 200.000 pesetas. (*El Sr. Eguilior*: ¡Si no se discute eso!) Es la autorizacion para esa partida, la nota. Despues en la Comision general se discutió esta partida. Y la nota se refiere á estas 200.000 pesetas.

Ahora yo oiré las explicaciones del Sr. Ministro de Hacienda, y despues yo diré si estoy ó no conforme con ellas.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Dos palabras nada más en rectificacion á un extremo de las pronunciadas por el Sr. Cos-Gayon, á quien agradezco mucho que esté tan de acuerdo con lo que yo he tenido el honor de decir antes.

La Comision no ha creido que tenía facultades para ordenar á la Secretaría que suprimiese esta disposicion y otras análogas y demás conceptos de que antes me he ocupado, porque entiende que no tiene facultades más que para proponer al Congreso, de quien recibe sus poderes, y por eso no lo ha hecho, por más que hubiera deseado haberlo podido hacer, siquiera para no molestar con este incidente la atencion del Congreso.

En cuanto al Sr. Alvarez Mariño, tengo que decirle que no se trata de la partida de 200.000 pesetas. Esta partida está en el dictámen y se aprobará si así lo acuerdan los Sres. Diputados. Lo único á que me he referido es á la autorizacion que está debajo, ó sea sobre la manera de distribuirla. De modo que no tenía S. S. para qué traer aquí lo que se acordara en la Comision, porque lo que se acordó sobre la cifra, en el dictámen de la Comision general está.

Por consiguiente, si es que despues de esto el señor Ministro de Gracia y Justicia, como cualquier otro Sr. Ministro de cuyos departamentos se segregan esas notas, entendiesen que debia comprenderse en la ley ó relacion de créditos ampliables, se lo dirán á la Comision; la Comision deliberará, y despues propondrá al Congreso lo que estime más conveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Señores Diputados, yo creo que la cuestion ha de resolverse de comun acuerdo, porque todos abundamos en la misma idea. Voy á indicar cuál creo yo que es el caso.

El presupuesto se discute y se vota por artículos y por capítulos, pero no se vota por detalles. Para simplificar la discusion, y tambien para evitar gastos materiales, no se imprime más que el resúmen, digámoslo así, del presupuesto, es decir, la cifra del capítulo y artículo. ¿Pero quiere decir esto que el Congreso no conoce el detalle del artículo? A mi juicio, no. El Congreso vota las cifras y los detalles de cada artículo, comprendidos en la suma total de éste; y voy á hacer una observacion para que el Congreso se convenza de lo que digo.

Hay una disposicion en la ley de contabilidad que previene que no se puede aumentar el sueldo de un empleado sin ciertos y determinados requisitos. Pues si el Congreso no votase el detalle de cada uno de estos artículos, es claro que el Gobierno dentro de ese artículo podria hacer por sí lo que le pareciera. Sin embargo, yo creo que estando votada la cifra y dentro de ella el detalle, que puede examinar cada uno de los Sres. Diputados, por más que la ley de contabilidad determine que dentro de esta cifra puede el Ministro hacer las alteraciones que crea convenientes, cuando no hay detalles como este de 200.000 pesetas, se entiende que luego lo ha de fijar el Ministro.

Pero aquí vienen los detalles todos, para que el Congreso al votar la cifra tenga conocimiento de las partidas que la componen.

Ahora bien, decia el Sr. Cos-Gayon, y decia bien, que algunas veces se encuentran en el detalle disposiciones, aclaraciones, preceptos, ó como quieran llamarse, que no se discuten, porque como de eso ni siquiera da dictámen la Comision, es evidente que el Congreso no lo discute ni lo otorga. ¿Qué fuerza pueden tener estas disposiciones, preceptos ó aclaraciones, no estando votados por el Congreso? Yo creo que ninguna, y esta es la opinion del Gobierno.

La cuestion quedaria resuelta si el Congreso acordara que se suprimieran, como la Comision ha tenido naturalmente que hacerlo, sin perjuicio de que los respectivos Ministros procuren, si así lo estiman conveniente, que las disposiciones quitadas puedan llevarse al proyecto de ley ó á la relacion de créditos ampliables.

Como no hay dictámen sobre el asunto, convendria que el Congreso tratase de que se hicieran estas supresiones que el Gobierno no puede hacer, porque se diria que queria seguir una marcha distinta de la del Congreso.

El Sr. **COS-GAYON**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **COS-GAYON**: No tengo ningun interés en tratar el único punto en que pudiera aparecer alguna diferencia de opinion entre el Sr. Ministro de Hacienda y yo, que es el relativo á si el Congreso y despues el Senado aprueban el detalle de los créditos que se conceden.

Es cierto que la distribucion de estos créditos produce algunas veces efectos administrativos; no creo, sin embargo, que pudiera nunca llegarse á sostener que un precepto legislativo consignado en cualquiera otra ley podria ser modificado, ni mucho ménos derogado, por lo que dijera un detalle explicativo de un artículo, cuando ese detalle no es sometido á la deliberacion y á la votacion de las Córtes, ni pasa por los trámites de la sancion y de la promulgacion.

Pero no es esto de lo que estamos tratando en estos momentos, sino de las disposiciones que pueden ir unidas al detalle de los presupuestos. En este punto me parece que estamos todos de acuerdo; esas disposiciones, cuando el Congreso quiera votarlas, las votará incluyéndolas en los artículos de la ley; pero cuando por la mayoría del Congreso no se adopten y por las minorías no se discutan, porque no son sometidas á nuestras deliberaciones y á nuestros votos, no tendrán ni podrán tener jamás realidad parlamentaria, ni mucho ménos valor alguno legislativo. En esto parece que estamos todos completamente de acuerdo.

La única cuestion que podria quedar todavía, sería la de saber si nos contentamos con declarar ineficaces esas disposiciones que pueden ir unidas á los detalles, ó preferimos que la Comision ó la Secretaría del Congreso suprima esas declaraciones ó disposiciones cuando hayan sido parte de los debates y de las votaciones de la Cámara. A mí me parece conveniente que se resuelva esto segundo en una forma ó en otra, tomando el Congreso un acuerdo sobre ello para cada caso particular, ó entendiéndose que autoriza de una vez para todas á la Comision para hacer esas supresiones.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Estoy conforme con el Sr. Cos-Gayon. Yo quise decir que el Congreso al votar la cifra del artículo tenia conocimiento de los sumandos de que constaba, que era el detalle que estaba en la Secretaría á disposicion de los Sres. Diputados. De modo que estamos conformes el Sr. Cos-Gayon y yo, y además esta no es cuestion.

Me parece discreta la proposicion de S. S.: si el Congreso acuerda que se supriman esas notas y disposiciones, queda la cuestion resuelta.

Las respectivas Comisiones, al dar dictámen sobre el articulado, consignarán en él las disposiciones que crean necesario consignar para que se discutan y voten.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Mesa se felicita de que resulte unanimidad completa en la apreciacion de la cuestion reglamentaria de qué se ha tratado. La Mesa entiende que no hay ni siquiera posibilidad de que el Congreso acuerde otra cosa que la siguiente; acordar otra cosa sería infringir ó modificar sin forma reglamentaria el Reglamento mismo por que se rige el Congreso: solo, pues, cabe acordar que todo lo que no esté en el dictámen de la Comision sometido á debate, todo lo que no se someta á los trámites reglamentarios, enmienda, debate y votacion, todo aquello que no obtiene el voto del Congreso no, puede llegar á ser ley, como llega á serlo el dictámen con el concurso del otro Cuerpo y la sancion de la Corona. Así, pues, desde el instante en que las advertencias, notas ó autorizaciones que figuraban en los detalles parciales del presupuesto no han venido inclusas en el dictámen de la Comision que hoy por hoy se discute, están inhabilitadas para formar parte de la ley, á ménos que se incluyan en otro dictámen que sea aprobado. Si la Comision en el articulado comprendiera estas advertencias, entonces podrian ser ley, porque el dictámen pasaria por los trámites reglamentarios, y aprobado por el Senado y sancionado por la Corona, llegaria á ser promulgado.

De manera que la Presidencia considera que por ministerio del Reglamento no tienen fuerza ninguna las notas ú observaciones, por cuanto no han cabido en el dictámen de la Comision, ni el Congreso delibera sobre ellas; la Presidencia considera que sería innecesario todo acuerdo del Congreso sobre el particular, porque no cree que se trate ahora de un punto dudoso; ello no obstante, habiéndose indicado por el señor Cos-Gayon y por el Sr. Ministro de Hacienda la oportunidad de que el Congreso se pronuncie sobre este asunto, no halla la Mesa inconveniente alguno en someterlo á su votacion. Así, pues, va un Sr. Secretario á formular la pregunta en los siguientes términos:

«¿Declara el Congreso que las advertencias, notas ó autorizaciones que venian comprendidas en el detalle del presupuesto, como todo lo que no figura en el dictámen que se discute, se entiende que en modo alguno queda aprobado por el Congreso mismo?»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Arias de Miranda en el sentido indicado por el Sr. Presidente, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre el cap. 5.°

El Sr. Lopez (D. Cayo) tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ** (D. Cayo): Señores Diputados, con muy pocas palabras voy á molestar vuestra atencion.

y aun siendo este mi propósito, he dudado mucho antes de decidirme á intervenir en este debate.

Tal vez los razonamientos que yo haya de exponer tuvieran su lugar cuando se discutiera la ley sobre organizacion del Poder judicial; sin embargo, me he decidido á hacerlos porque el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con quien he hablado sobre esto, me ha hecho el honor de escucharlos y me dijo que aquí los expusiera.

Despues que se publicó la ley de enjuiciamiento y se establecieron las Audiencias de lo criminal, la administracion de justicia no ha ganado mucho ciertamente.

Es verdad que el juicio oral ha producido resultados de tal naturaleza, que á muchos les han parecido todavía más beneficiosos que aquellos que esperaban se realizaran; pero al fin sucedió que el Ministerio fiscal desapareció casi en absoluto de los Juzgados de primera instancia, y el ministerio fiscal era indudablemente necesario en los Juzgados de instruccion y primera instancia, especialmente en los asuntos civiles, en los cuales se debaten en muchísimas ocasiones puntos de importancia sobre los que tiene que dar su opinion el representante de la ley, como acontece en los actos de jurisdiccion voluntaria en y las testamentarías que afectan á menores, incapacitados y ausentes. En la mayor parte de las ocasiones, cuando hay que oir al Ministerio fiscal, es preciso mandar testimonio de las actuaciones á las capitales de Audiencia donde reside el fiscal, y cuando llega el momento de hacer efectivo el derecho del particular, ha pasado ya la oportunidad y no ha sido posible oir el parecer de aquel funcionario. De aquí la necesidad de aumentar el personal de este ministerio, mucho más hoy que se trata de aplicar la ley del Jurado.

El establecimiento de las Audiencias de lo criminal ha traido en pos de sí las indemnizaciones á los testigos, y el del Jurado traerá igualmente consigo los viáticos para los indivíduos que administran justicia, que formen las Secciones de derecho que hayan de constituirse en aquellos puntos donde se reuna el Jurado para juzgar de los delitos sometidos á su jurisdiccion.

De manera que nos encontramos hoy con que existen en cada provincia dos Audiencias de lo criminal, y que en cada uno de los Juzgados que antes eran de primera instancia para lo civil y para lo criminal, y que hoy son de primera instancia para lo civil y de instruccion para lo criminal, hay un juez que tiene el sueldo correspondiente, y hay un fiscal municipal que en muchas ocasiones carece de título, y que la mayor parte de las veces tiene que recibir instrucciones de su jefe, residente en la capital donde está la Audiencia; instrucciones que suelen recibirse cuando ha pasado la oportunidad de emitir el dictámen fiscal.

Tenemos, pues, que con el establecimiento de las Audiencias ha desaparecido el Ministerio fiscal de los Juzgados, y ha desaparecido el acicate que tenía el juez para encaminar su atencion á fin de averiguar la verdad cuando se han cometido delitos; de donde resulta que por razones que no he de decir por no molestar al Congreso, pero que están en la mente de los Sres. Diputados que conocen esto, y por cierto abandono de los jueces de instruccion, los escribanos son los encargados de formar los procesos que tienen que servir de verdaderos índices para que el Ministerio fiscal proponga las pruebas que sean necesarias; cuestion de gran importancia hoy que los magistrados no fallan con arreglo á la prueba tasada, sino con arreglo á su conciencia.

Todo esto exigia que los escribanos de actuaciones, que han llegado á ser la verdadera piedra angular del edificio de la administracion de justicia, tuvieran una posicion independiente, con la cual pudieran ser un tanto inaccesibles á la corrupcion y al cohecho; porque al fin, preciso es que no exijamos á la humanidad otra cosa que aquello que es posible exigir de ella; preciso es que el que desempeñe un cargo de esta naturaleza, tan importante en la mayor parte de los casos, ¡qué digo, en la mayor parte de los casos! siempre; porque importante es el cargo del que coadyuva á la administracion de justicia, el que hace el exámen de los testigos, el que muchas veces sirve de asesor al juez de instruccion, porque éste no conoce la localidad y aquel sí, se encuentre con recursos y medios para atender á sus necesidades, sin verse en peligro y hasta en la precision muchas veces de ceder á la corrupcion para atender á las necesidades propias y de su familia; porque el que dijo que es muy difícil que los pobres puedan ser honrados, dijo una gran verdad, y es menester tenerla en cuenta para evitar las contingencias que en casos de esta naturaleza acontecen.

Sucede tambien que estos mismos escribanos de actuaciones, que no tienen otros emolumentos que los que anotan en las diligencias en que intervienen, ya en la instruccion de procesos criminales, ya en los autos civiles, cuando en estos autos civiles se encuentran con que las partes poseen bienes de fortuna para pagar las costas, multiplican las diligencias para resarcirse de lo que trabajan y no cobran en los procesos criminales, que unas veces terminan por sobreseimiento y otras resultan insolventes las personas contra quienes el procedimiento se dirige. Y lo peor es que esto sucede precisamente en un país donde la justicia cuesta muy cara al litigante, de modo que hay por estas causas muchas personas que consideran una enorme desgracia tener que acudir á los tribunales, y prefieren muchas veces que su derecho quede vulnerado ó perder una parte de sus intereses, temiendo perderlos todos si acuden á pedir justicia: así es que los pleitos se desisten; lo cual sería un bien, si no fuera ocasionado por los motivos que voy enumerando, y no tuviera por consecuencia y efecto la vulneracion del derecho y la falta de castigo á las malas pasiones. Esto no debe suceder, y es preciso que el Estado sea siempre la égida del débil y el que haga sufrir todo el rigor de las leyes al que quiere abusar de su fuerza ó de su derecho.

Hagamos, pues, fácil el camino de la justicia; pongamos á todos los ciudadanos en condiciones de obtenerla á poca costa, y uno de los medios de realizarlo es dotar debidamente á los escribanos de actuaciones, sacarlos del estado precario en que se encuentran. Con esto, los litigantes no renunciarán á sus derechos (y claro está que yo no digo esto por ningun interés profesional, sino porque la realidad de los hechos se impone), y entonces el Estado ganará de todas maneras, porque se cumplirá la justicia y aumentará el consumo de papel timbrado que se usa en los procedimientos.

Estas palabras, que podrian servir de prólogo á la exposicion del pensamiento que me ha determinado á molestar en este momento la atencion de los

Sres. Diputados, demuestran la necesidad absoluta en que nos encontramos de llegar á poner la mano, y ponerla con firmeza y energía, en cuanto se refiere á la organizacion de los tribunales de justicia y á la condicion de sus funcionarios auxiliares. La organizacion actual, por sus deficiencias, da lugar muchas veces á la impunidad, porque no habiendo más que dos Audiencias de lo criminal en cada provincia, y teniendo que hacer viajar á los testigos el dia que el juicio oral se celebra, muchos de éstos, que habian de concurrir á ilustrar con su relato el ánimo del tribunal de justicia, no lo hacen por evitarse las fatigas del viaje, aparte de la vergüenza que pudiera causarles tener que declarar en público, cosa que no es tan temible como muchos han creido; pero esto hace que muchos testigos sigilen lo que saben acerca de los delitos, lo cual es causa, aparte de la falta de celo en la instruccion de las primeras diligencias, de ese número tan considerable de sobreseimientos, que ha producido en la opinion pública un efecto verdaderamente deplorable.

Hay, pues, necesidad perentoria de hacer los tribunales más densos, sin que por eso se eleve la cifra del presupuesto. Esto, que no es opinion particular mia, porque expongo ideas que personas de más importancia ciertamente que yo tuvieron la bondad de encargarme que tradujera en articulado, lo creo de tal manera fácil y posible, que si los Sres. Diputados y los señores de la Comision me prestan atencion, se convencerán de ello.

Con lo que voy á proponer se evitaria el aumento del Ministerio fiscal, y por tanto, la cantidad que hubiera de destinarse al pago de ese personal; se evitarian los gastos de indemnizaciones á los testigos, gastos que son muy importantes; se evitarian los viáticos para los magistrados que han de constituir la seccion de derecho que formará parte del tribunal del Jurado. Esto se demuestra con solo tener en cuenta que hoy para cada cuatro provincias hay una Audiencia territorial (y como no quiero sino que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y la Comision juzguen si son dignas de atencion las ideas que estoy exponiendo, y pueden ser un jalon en el camino del progreso, que es el objeto que me propongo, no leo ciertos datos que tengo aquí); para cada cuatro provincias, repito, hay una Audiencia territorial, la cual, sin contar el material, los porteros y alguaciles, teniendo solo en cuenta el personal, cuesta unas 80.000 pesetas, que repartidas en cada una de las cuatro provincias, corresponden 20.000 pesetas á cada una.

Como además cada provincia administrativa tiene dos Audiencias, que cuestan 125.000 pesetas, y siete ú ocho Juzgados, de los cuales cuatro pueden ser de entrada, dos de ascenso y uno de término, que es el de la capital, es indudable que con esto y con la dotacion de porteros, ujieres y alguaciles, prescindiendo de los escribanos de actuaciones, se llega á un gasto de 222.500 pesetas cuando ménos, y esto sin haber Ministerio fiscal. Pues bien, con formar tribunales de partido en los puntos que fueron cabezas de partidos judiciales, lo cual haria más fácil la administracion de justicia y más posible la correccion de los delitos, porque siendo más densos los tribunales, estando más próximos al lugar del delito, y habiendo representante del Ministerio fiscal, es más fácil la investigacion de los hechos y la imposicion de la pena á que se haya hecho acreedor el agente del delito; con esto, con constituir esos tribunales de partido con tres jueces y un promotor fiscal, ó un fiscal y un teniente fiscal, que bien pudiera ser un aspirante al cargo, una vez aprobados sus ejercicios y antes de obtener plaza, poniéndose así en disposicion de llenar dignamente su cometido; con esto y con la dotacion de los escribanos de actuaciones, á quienes podria elevarse á la categoría de oficiales de Sala con el sueldo de 2.000, de 2.500 ó de 3.000 pesetas, prescindiendo del aumento del Ministerio fiscal, y prescindiendo tambien, como habrá de prescindirse, de la indemnizacion de los testigos y del gasto para los jueces que han de ir á presidir como seccion de derecho el tribunal del Jurado á cada provincia administrativa, habia de resultar una economía de 20.000 pesetas por lo ménos.

Vean, pues, la Comision y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cómo un hecho de esta naturaleza, expuesto tan modestamente como modestamente expone siempre sus ideas el Diputado que tiene la honra de dirigirse al Congreso, vale la pena de que se examine y se aquilate para que pudiera en un momento dado traducirse en ley, haciendo gran beneficio á la administracion de justicia, elevando á unos funcionarios en categoría, poniéndolos fuera del alcance del cohecho y del soborno, haciendo más fácil la administracion de justicia, dando lugar á que se aumente la venta de los efectos timbrados, cuidando cada cual que juzgara vulnerado su derecho ponerle al amparo y abrigo de los tribunales, no por medio de un litigio, sino por otro acto que consiguiera hacer efectivo el derecho lesionado, con lo cual no aparecerian los tribunales como una especie de antros donde caen todas las fortunas.

Si estas ideas de tal manera expresadas merecen que la Comision las estudie mientras puedan ser objeto de que se traduzcan en ley cuando se discuta la orgánica del Poder judicial, yo me atreveria á darle forma por medio de una enmienda, y si ésta se admite, habré conseguido mi propósito.

El Sr. **SANTANA** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **SANTANA**: Un deber de cortesía, que me apresuro á cumplir, es el que me hace levantar en este momento para contestar al elocuente discurso del Sr. López. Realmente, S. S. al impugnar el capítulo que se discute, no ha hecho una verdadera impugnacion, sino que ha aprovechado esta ocasion para exponer sus ideas en la materia; y con este motivo ha hecho una serie de observaciones críticas y razonadas á propósito del período que atraviesa la administracion de justicia. Su señoría, empezando por examinar esta organizacion, halla deficiente lo que se refiere al Ministerio público, y á este propósito ha expuesto consideraciones con algunas de las cuales estoy conforme, si bien con otras no lo estoy. Pero reconociendo que no es este el momento de que la Comision se ocupe de ellas, con mucho disgusto, por mi parte, no puedo entrar ahora en el exámen crítico de las cuestiones que ha expuesto S. S. con la competencia que tiene acreditada.

Limitándose á la cifra concreta del presupuesto, S. S. ha pedido un aumento para los actuarios ó que se distribuya de otro modo la cifra del presupuesto. Para esto S. S. ha examinado un capítulo en el que están englobados los gastos referentes al Ministerio

fiscal, á la indemnizacion de testigos y á los actuarios, y ha querido S. S. distribuir de otra manera este capítulo reclamando mayor dotacion para estos funcionarios. Las ideas de S. S. son muy luminosas, y muy atinadas sus observaciones, pero todo esto ya ha sido discutido, porque recuerdo en este momento que en el presupuesto del año pasado un Sr. Diputado pidió una organizacion completa de la carrera de actuarios y que á pesar de los buenos deseos que entonces se manifestaron, no pudo realizarse.

La cifra que viene en el presupuesto la ha puesto el Sr. Ministro teniendo en cuenta la necesidad de reforzar estos servicios, y la Comision ha tenido que atenerse á ella; y como comprende S. S., siendo las cuestiones que ha propuesto puramente parciales y que no afectan al total de la cifra presupuesta, la Comision no tiene que contestar. ¿Es que á S. S. le parece deficiente la cifra? Pues la Comision ha consignado ya sus opiniones respecto de este punto.

Por lo demás, las luminosas observaciones de su señoría, estoy seguro de ello, están destinadas á ser objeto de meditacion y estudio por parte de la Comision que ha de informar en las bases del proyecto de ley sobre reorganizacion del Poder judicial.

El Sr. **LOPEZ** (D. Cayo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ** (D. Cayo): He tenido la desgracia de que no me haya entendido mi amigo particular el Sr. Santana, porque no me he explicado bien, indudablemente; porque no es posible que, dado lo conspicuo de su entendimiento, no me haya comprendido. Yo no he pedido aumentos para el Ministerio fiscal; al contrario, lo que he dicho es, que la administracion de justicia que hoy tenemos, además de ser mala, es cara.

Tenemos un Ministerio fiscal en cada una de las Audiencias, y en cambio se carece de un representante fiscal en los Juzgados de instruccion. Pero es más; estos Ministerios fiscales de las Audiencias tienen su dotacion; pero como además los abogados del Estado representan en los pleitos del Estado al Ministerio fiscal y hacen las funciones que estos desempeñaban antes, resulta que si se añade lo que gasta el Estado en abogados y lo que cuestan el fiscal, los tenientes fiscales y los abogados fiscales de las Audiencias territoriales, y lo que cuestan los abogados fiscales, el fiscal y los tenientes de las criminales, etc., y esto se distribuye entre todo el personal del Ministerio fiscal en la forma que yo he propuesto, resultaria una economía y los intereses del Estado mejor atendidos, como estarian tambien mejor atendidos los intereses de los particulares, en todos aquellos actos en que el particular no puede por sí ejercer su accion. A mí me ha sucedido en mi práctica, pedir unos menores que se encontraban enfermos autorizacion para vender sus bienes con objeto de ponerse en cura; y mientras tanto que se tramitaba la concesion de la autorizacion ya llegó á no ser necesario que se pusieran en cura porque se habian curado del todo. No he dicho, por consecuencia, que quiera que se aumente el Ministerio fiscal.

Y en cuanto á los escribanos de actuaciones, el Sr. Santana, que me ha dispensado la honra de hablar conmigo de este asunto en varias ocasiones, ¿cómo ha de negar que hoy se impone el que esos funcionarios públicos tengan una dotacion que al fin y al cabo ha de redundar en beneficio del Tesoro? Porque aunque no se pongan en un papel de reintegros los derechos del escribano, el hecho es, que el tener esta dotacion hará más fácil los litigios y que los indivíduos que tienen que acudir á los tribunales de justicia en demanda de amparo de su derecho vulnerado, han de ser muchos más, porque ha de ser más fácil y expedita la accion de la justicia, y además más barata ó ménos dispendiosa; y, por consiguiente, siendo el Estado el que monopolice los efectos timbrados, indudablemente ha de sacar más de lo suficiente para el pago de las dotaciones de funcionarios de tal importancia; con lo cual serian los pleitos más rápidos y la administracion de justicia más recta, y á ellos se les habria colocado á la altura que corresponde á hombres que de tal suerte intervienen en la administracion de justicia, y á los que, por esta razon, debe ponérseles al abrigo de la corrupcion y del cohecho.

El Sr. **SANTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **SANTANA**: Para hacer dos rectificaciones que considero importantes para contestar á las que ha hecho el Sr. Lopez (D. Cayo.)

Yo deducia de las palabras de S. S., y dispénseme si no le he entendido bien, que al exponer varias observaciones técnicas sobre la ley orgánica del Poder judicial hallaba fácil el aumento de dotacion para el Ministerio fiscal, y que esto lo hacía S. S. con una serie de consideraciones que respondian á unas bases que formulaba, de todo lo cual se deduce que S. S. lo que pide es una reforma del Poder judicial. Pues bien, yo diré á S. S. que en cuanto á este punto, estamos atravesando una época de transicion, puesto que se reconoce por todos que este servicio no está aun bien organizado y que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, segun ha dicho repetidas veces en esta discusion del presupuesto y en otras técnicas que ha habido en esta Cámara, trata de organizar de nuevo el Ministerio público en la forma más adecuada, tanto para el establecimiento del Jurado como para la marcha ordenada de las demás instituciones jurídicas. Como el pensamiento del Sr. Ministro no es conocido todavía, como yo mismo no le conozco aún, solo puedo decir á S. S. que tenga un poco de calma y que cuando llegue el momento de discutir este proyecto de ley de organizacion del Poder judicial, tendrá ocasion S. S. de ampliar las observaciones que hoy ha hecho, y que por lo que hace á la discusion del presupuesto, esta cantidad está consignada precisamente para ese objeto, el más capital y el más importante de la reforma del Poder judicial.

Respecto á la deficiencia que S. S. encuentra en las partidas, creo que indicada ya la reforma, no se ha de ocultar á la perspicacia y penetracion de D. Cayo Lopez, que se trata de agrandar la jurisdiccion de los Juzgados municipales, y que, por consiguiente, con esto quedarán satisfechas por completo las indicaciones que S. S. ha hecho.

El Sr. **LOPEZ** (D. Cayo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ** (D. Cayo): Dos palabras nada más. Insisto en que no he pedido aumento para el Ministerio fiscal sino su mejor su distribucion, porque con la suma general que se paga, indudablemente podria haber más Juzgados en cada una de las capitales, y

de este modo estarian más atendidos los intereses particulares.

Pero si realmente he hablado yo de si mis palabras podrian ser ó no oportunas en el presente debate, créame el Sr. Santana ha sido por efecto de mi modestia, no de de mi conviccion; porque en último resultado, cuando se trata de presupuestos, es esta una cuestion en la que con solo variar algunos detalles, quedaba por completo hecho cuanto acabo de manifestar.

Es cuanto tenía que decir.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		AUDIENCIAS Y JUZGADOS		
5.°	1.°	Personal de Audiencias territoriales................	2.524.205	
	2.°	——— de Audiencias de lo criminal..............	4.529.500	
	3.°	——— de Juzgados...........................	2.875.170	
	4.°	——— administrativo de las Audiencias territoriales.	118.600	
				10.047.475

Sin debate lo fueron el 6.°, 7.° y 8.°, en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
6.°	1.°	Material de Audiencias territoriales................	140.536	
	2.°	——— de Audiencias de lo criminal..............	256.250	
	3.°	——— de Juzgados..........................	173.860	
	4.°	Alquileres de edificios...........................	5.000	
	5.°	Gastos de policía judicial.........................	11.250	
				586.896
		OBRAS		
7.°	Unico.	Obras en el Palacio de Justicia y demás edificios civiles.	»	150.000
		GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.		
8.°	1.°	Comisiones y visitas..............................	15.000	
	2.°	Médicos forenses y laboratorios de medicina legal.....	59.000	
	3.°	Gastos del Juzgado de guardia y material del Archivo de cárceles de Madrid..........................	10.080	
	4.°	Indemnizacion á testigos y peritos, abono de dietas á los jurados y análisis químicos fuera de los laboratorios centrales..................................	675.000	
	5.°	Gastos por diligencias judiciales en el extranjero.....	10.000	
	6.°	——— imprevistos..............................	30.000	
				799.080

Leido el 9.°, «Establecimientos penales,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre este capítulo.

El Sr. Alvarez Mariño tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Nos acusaba el señor Soto y Martinez, digno indivíduo de la Comision de presupuestos, á los que proponemos aumento de gastos en las secciones del Ministerio de Gracia y Justicia, de que veniamos á turbar la armonía y concordia que parece se habia establecido entre los Diputados de las distintas fracciones de esta Cámara en el punto de pedir economías. Este cargo de S. S. tendria grandísima importancia, si al propósito que ha habido en nosotros de pedir economías, hubieran correspondido la Comision y el Gobierno concediéndolas; pero como hasta ahora, de las que hemos propuesto en todas las secciones, en casi todos los capítulos y en muchos artículos de los presupuestos que se han aprobado, no nos han concedido una, ni siquiera como muestra, el cargo de S. S. carece de base; y creo estar en mi derecho viniendo aquí, en el capítulo «Establecimientos penales,» á probar que las economías de 19.000 pesetas en el personal y de 347.892 en el material, que se proponen, solo darán por resultado una desorganizacion completa del servicio, y hacer inútil la creacion del brillante Cuerpo de establecimientos penales, por cuya razon no puede pasar sin ser combatido rudamente por nosotros.

Yo creo que la Comision, despues de oir mis pobres razones, y despues de haber oido las del digno indivíduo de la minoría conservadora Sr. Lastres, tan entendido en estas materias, cuando se ocupó aquí el otro dia de este capítulo, como lo comprenderá el no ménos digno indivíduo de la Comision Sr. Díaz Moreu, lo cual es una esperanza para mí de que serán aceptadas las reformas que yo voy á proponer; yo creo, repito, que la Comision volverá sobre su acuerdo, y en vez de una desorganizacion completa de la Direccion de establecimientos penales, que es la que hoy en forma de economía se nos propone, restablecerá las cifras que yo voy á exponer á la consideracion de la Cámara, y seguiremos en el camino de progreso, de adelanto y de reforma que parece habíamos

emprendido y que desgraciadamente se verá interrumpido, como van á tener lugar de observar los señores Diputados.

Las economías que se proponen son: 12.500 pesetas en la asignacion del director general de establecimientos penales; 6.500 del arquitecto de la misma Direccion; 1.500 pesetas en el sueldo del jefe de la Cárcel-Modelo; 25.000 en los gastos de la Direccion; 90.000 en la traslacion de penados por las vías férreas; 100.000 en el suministro; 10.000 en el vestuario y calzado, y en obras nuevas y reparacion de edificios 116.000.

Yo no quiero manifestar aquí mi opinion referente á la supresion del director general; basta con que la enuncie á la Cámara, y basta con que cite la opinion de los dignísimos jefes que han estado al frente de esa Direccion durante estos últimos años, para que se convenza todo el mundo y para que se convenza la Comision del verdadero atentado que se ha cometido suprimiendo en este presupuesto el cargo de director de establecimientos penales, y casi suprimiendo la misma Direccion, pues á eso parece que tiende el proyecto del Sr. Ministro.

Cuando hay tantas reformas en curso, cuando tenemos un personal todo de oposicion y por lo tanto idóneo; cuando hasta por el mismo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, despues de una visita á la cárcel modelo en Octubre último, se ha puesto sobre el tapete la cuestion de si debe conservarse el sistema celular para los procesados, y se ha presentado ante el Consejo penitenciario y ante la Junta de cárceles á pedir que se modifique este sistema, lo cual haria inútiles todos los inmensos sacrificios que ha hecho el país para la construccion de la Cárcel-modelo, que ha costado 7 millones de pesetas, y para la construccion de cárceles en Barcelona, en Valencia y en otros puntos; cuando además de esto, nos encontramos con que el sistema de trabajo y de talleres que implantó el célebre Montesinos, en vez de tener el desarrollo que todos esperaban, ha venido casi á anularse por las disposiciones demasiado rigurosas de los varios directores de establecimientos penales, por exigir á los penados una indemnizacion excesiva; cuando en estos últimos años, por desidia ó por falta de recursos se han hundido cuatro establecimientos penitenciarios, como son los de la Coruña, Toledo, Sevilla, Mallorca y no recuerdo si algun otro; cuando por un Real decreto de 15 de Abril de 1886 se ha aumentado la confusion, viniendo á establecer 500 presidios correccionales de hombres y de mujeres, que aunque se reduzcan á 89 cárceles de Audiencia, aun será un número excesivo, con lo cual ha venido á introducirse una perturbacion tan grande, que ya nadie sabe si los penados condenados por los tribunales cumplen ó no sus penas, porque basta con decir que de 10 establecimientos penitenciarios, hemos pasado de un salto á 500, y que de una Casa-galera de mujeres que habia en Alcalá se ha pasado tambien á los mismos 500 establecimientos penitenciarios de mujeres; cuando además se han gastado en el año pasado sumas considerables en el local que ocupa la Direccion de establecimientos penales, que tanto iba á mejorar, segun el Sr. Díaz Moreu y otros que se ocupan de estas materias, pasando al departamento de Gracia y Justicia, habiendo sido inútil el sacrificio de las 20.000 pesetas que se gastaron con este objeto, puesto que el despacho del director se ha destinado á los escribientes y otras dependencias se han convertido en almacenes; cuando hay tantos males que corregir y remediar; cuando hay tanto desórden; cuando vemos el lamentable estado de la cárcel-modelo, que no solamente no es modelo, sino que deja mucho que desear, á pesar del celo de su director; cuando, por la falta de todos, desde que se inauguró no se observa ninguno de los artículos del reglamento, y sobre todo los penados, en vez de ir á cumplir sus condenas y á estar sujetos al sistema progresivo tan decantado, ingresan en el establecimiento y desde el primer momento gozan de completa libertad dentro de sus muros, mientras á los procesados se les escasean las visitas, los libros, el trabajo y la enseñanza: así es que hasta la celda es para los primeros un lugar de descanso, porque es donde gozan de independencia durante la noche y á donde se retiran como si fuera á su propia casa; cuando hay todos estos abusos, á pesar de los empleados de la casa y á pesar de la Junta; cuando están en estudio todas estas cuestiones; cuando hasta la misma Junta de cárceles ha aconsejado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que, puesto que no se encuentran en nuestro país, por desgracia, personas que estén al corriente de estos estudios y de los remedios que á los males que he citado deben aplicarse, nombre un director general con la condicion precisa de que haga un viaje al extranjero y se entere de lo que en otros países sucede, para que venga á cortar el desórden que desgraciadamente se ha introducido en España, viene el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y duda de la justicia del sistema celular aplicado á los procesados, y pide se suprima el cargo de director general de establecimientos penales.

Yo he consultado con todos los directores generales de estos últimos tiempos, que tanto se han ocupado en esta clase de asuntos, y todos han calificado de desacertada la supresion de la Direccion de penales, y alguno de disparate, y no tengo inconveniente en repetir aquí esta palabra, porque tal vez sea irreemplazable.

Otra de las reformas que se proponen y que yo tambien combato, es la supresion del arquitecto de establecimientos penales. Este arquitecto tiene de sueldo 6.500 pesetas, y es un antiguo y dignísimo funcionario que tiene todos los planos y proyectos de las obras que deben hacerse, y que está al corriente de todas las reformas que se han intentado y que se intenta llevar á cabo, pudiendo hacerse todo, mediante su intervencion, con verdadera economía, porque no es exacto que cobrara los trabajos especiales que hiciera, sino que únicamente percibia los gastos de viaje. Pues bien, ahora se quiere suprimir esta plaza de arquitecto para crear tantas como establecimientos penales; y como ha de haber 89 establecimientos de esta clase, podia suceder que llegáramos á tener 89 arquitectos; y aunque dicen que servirán de balde, con que haya algunos que presenten un proyecto que inadvertidamente se pida por algun director poco celoso ó poco enterado de esta clase de asuntos, resultará que en vez de conseguirse una economía de 6.500 pesetas, podrá hacerse un gasto de muchísima consideracion. Además, yo creo que bien merece consideracion el Sr. Aranguren, que durante las obras de la cárcel-modelo no ha recibido la recompensa que por su trabajo merecia, ni las gracias siquiera despues.

Se suprimen tambien 90.000 pesetas como menor gasto de traslacion de penados. Esto es muy cómodo.

Dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la nota preliminar, que el año pasado no se ha gastado esa suma y que por eso no se consigna en este presupuesto. No se gastó en gran parte porque no se trasladan los penados con la debida regularidad; así es que algunos, en vez de cumplir sus condenas en los establecimientos penitenciarios en que deberian cumplirla, la cumplen en las cárceles de partido, de tránsito, donde suelen eternizarse los penados. Por consiguiente, con este sistema de no realizar con escrupulosidad los servicios, se puede muy fácilmente hacer economías. Se ha pretendido corregir estos abusos, pero es lo cierto que los penados, por incuria de la Administracion ó por otras causas, no ingresan á cumplir sus condenas, como he dicho, en donde debieran cumplirlas desde luego.

Lo mismo digo de las 100.000 pesetas que se suprimen como gasto de suministros. Tambien es muy cómoda esta manera de hacer economías, pues los pobres pueblos son los que pagan. Además, recordaré lo que dijo el Sr. Azcárate á propósito de una reclamacion de la Diputacion provincial de Leon. La ley de 26 de Julio de 1849 dispone terminantemente que los gastos de personal y material de las cárceles serán satisfechos por el Estado. Por disposiciones posteriores, por simples Reales órdenes se mandó, apenas publicada la ley de 1849, que los Ayuntamientos y las Diputaciones continuaran pagando los gastos de personal y de material; pero el art. 29 de dicha ley dispone terminantemente, que tratándose de las cárceles de Audiencia el personal y el material correrá á cargo del Estado, y la manutencion solo á cargo de las Corporaciones populares, como en las primeras.

Pues bien, por un simple Real decreto, por el Real decreto que he citado antes, se encarga á los gobernadores civiles que hagan incluir en los gastos de las cárceles los de personal y material, faltando abiertamente á la ley.

De esta manera, y haciendo pagar á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos lo que deberia pagar el Estado, se comprende que este presupuesto en vez de venir con aumento, venga con disminucion.

De todo lo dicho resulta que en los momentos en que es más necesaria una direccion fuerte y enérgica, porque la desorganizacion ha llegado á un extremo insostenible, se suprime el director general y se suprime tambien un arquitecto. Podria extenderme largamente refiriendo detalles de los vicios de cada uno de los establecimientos penitenciarios, pero con lo dicho me parece que bastará para que la Cámara forme un juicio exacto de esta cuestion, y aun espero que la Comision, en vista de lo expuesto, y no siendo posible que empiece el nuevo año económico sin que se atienda á la necesidad que he indicado, se servirá retirar esta parte del presupuesto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra el Sr. Santana.

El Sr. **SANTANA**: He de ser muy breve en la contestacion que voy á dar á las observaciones que acaba de exponer el Sr. Alvarez Mariño. Realmente habia en la Comision otros indivíduos más competentes y de más condiciones que yo para contestar á S. S. El Sr. Díaz Moreu, el Sr. Aguilera, á quien S. S. ha citado, como director que ha sido del ramo, podian haberlo hecho con más fortuna que yo; pero como la discusion ha avanzado bastante, como el Sr. Díaz Moreu ha consumido ya un turno contestando al señor Lastres, y como además se han debatido no solo las cuestiones suscitadas por S. S., sino tambien otras muchas, me he de limitar á decir muy pocas palabras.

Por de pronto he de descartar del debate lo que se refiere á las observaciones críticas que S. S. ha hecho relativamente á la organizacion penal y al régimen penitenciario, y solo he de hacer sobre este punto una rectificacion.

Las traslaciones de los penados se hacen con arreglo á la ley. Se ha dividido para ello la Península en regiones, segun la clase de penas, y dentro de esta clasificacion la ley se cumple. Quizá con esto se eviten los grandes abusos de que antes se hacian eco la opinion, la prensa y hasta los Sres. Diputados; pero, sea lo que fuere, como este punto se relaciona pura y exclusivamente con el régimen penitenciario y con la manera de observarle, y de lo que nos ocupamos en este momento es de las cifras del presupuesto, yo no insisto más.

Su señoría ha repetido no sé cuántas veces lo de la supresion del cargo de director, puesto que la Direccion no se suprime. Todo se reduce á que en vez de haber un director especial, sea director la persona que ocupe la Subsecretaría, que en este punto se verá auxiliado eficazmente por el Sr. Ministro. Cree S. S. que este es un error gravísimo, y hasta para calificarlo se ha valido S. S. de una palabra poco parlamentaria, atribuyéndola á los ex-directores del ramo, lo cual no puede ser exacto, porque uno de los que S. S. ha citado pertenece á la Comision, ha votado el presupuesto, y no podia calificar de ese modo la medida.

Pero sea como quiera, porque no tengo para qué discutir este punto, me limitaré á decir que esta variacion es insignificante, que no es ni siquiera de forma, porque nada importa que un director se llame Fulano ó Zutano, si cumple con su deber. Dice S. S. que la cárcel-modelo es un modelo de mala administracion. Yo á esto diré que S. S. podia poner remedio más fácilmente, que evidenciar estos abusos.

Pero en fin, tampoco en la discusion de este punto he de entrar, porque mi mision es únicamente defender la cifra del presupuesto; y para hacerlo con brevedad, me limitaré á decir, relativamente á la supresion del cargo de arquitecto, que esta supresion está justificada, toda vez que este servicio está encomendado en todas las provincias á los arquitectos provinciales, y no veo una razon para que, por tratarse de la provincia de Madrid, no tengan los arquitectos provinciales la obligacion de desempeñar este servicio, y haya que encomendarle sin necesidad á un funcionario pagado especialmente. Pero como estas cuestiones se han tratado ya, y como los demás señores de la minoría conservadora que han tomado parte en el debate han repetido estos mismos argumentos que hoy nos expone S. S., argumentos que han sido contestados de todas maneras, entiendo que no necesito añadir una palabra sobre este punto.

Por lo demás, S. S. sabe que el Ministro actual ha tomado la iniciativa presentando en el Senado un proyecto de ley sobre prisiones. Cuando se discuta ese proyecto, que lleva envueltos en sí todos los problemas penitenciarios y que entraña múltiples reformas, porque hay varias escuelas que se disputan palmo á palmo el terreno en esta cuestion, y sabe S. S. que el

mismo Consejo penitenciario está dividido en dos distintas opiniones, y que por ellas riñen constantes batallas para llevar á la práctica los principios que cada una de ellas sustenta, entonces, digo, tendrá S. S. tiempo y espacio de examinar todos los problemas y cuestiones penitenciarias, sobre las cuales nada puede decir esta Comision, que se limita únicamente, como antes he dicho, á examinar las cifras y atenciones del presupuesto.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Para una verdadera rectificacion.

Yo no he dicho que todos los ex-directores de establecimientos penales calificasen duramente la supresion que ahora se propone; me referia á alguno que lo habia dicho delante de personas autorizadas.

Tampoco he dicho que no se cumplan las condenas en los establecimientos donde deben cumplirse; precisamente esto se lleva con rigor desde hace algunos años y ha sido observado por el Sr. Nieto. Lo que he dicho es, que los tránsitos se hacian con tanta irregularidad, que muchos de los penados cumplian en las cárceles de tránsito parte de su condena, y otros la totalidad de ella, sin ingresar en los establecimientos penales á donde iban destinados.

Respecto á la necesidad de un director de penales, está esa necesidad reconocida por todo el mundo; porque si el mismo Sr. Santana comprende que son precisas tantas reformas para corregir muchos abusos, implícitamente reconoce la necesidad de un director general. Ahora, hace cuatro ó cinco dias, parece que se ha nombrado un director interino, persona dignísima, pero los que nos ocupamos de estos asuntos apenas lo hemos llegado á saber; yo lo sé solamente por incidencia.

Respecto á que la Junta de vigilancia y patronato podia haber corregido muchos abusos, la Junta, á que pertenece el Sr. Díaz Moreu, no cesa de lamentarse siempre de los abusos que se cometen, pero no se pone el remedio. Antes, cuando se cumplia la ley de prisiones de 1849, las Juntas llenaban su mision cumplidamente, corregian ó prevenian esos abusos y hacian que se cumpliera la ley; pero desde el momento que la Direccion de penales ha querido encargarse directamente de las cárceles, y sobre todo de la de Madrid, esta Junta ha quedado desautorizada, y al verse sin prestigio de ninguna clase, ha tenido materialmente que abandonar sus funciones, y hoy está en una verdadera crísis.

Respecto á los arquitectos, no he dicho yo que sea el de Madrid; he dicho que no habia más que uno solo para los 10 establecimientos penitenciarios, cuyo arquitecto tenía asignado el sueldo de 6.500 pesetas, mientras que ahora se pretende nombrar sin duda 10 arquitectos, que por poco que cuesten, aunque se diga que lo hacen de balde, con solo que presenten un proyecto y pongan por él sus derechos, han de centuplicar la cifra de lo que actualmente cuesta el dignísimo y desinteresado Sr. Aranguren. Por esto defiendo yo esta cifra, además de que recae en esa persona dignísima que lleva muchos años sirviendo en este ramo, y que por lo tanto conoce perfectamente lo que se debe reformar. ¡Qué pago vais á dar al constructor de la cárcel-modelo!

Tampoco ha dicho nada S. S. sobre otra cosa muy importante, cual es la supresion de 116.000 pesetas en el material para reparacion y construccion de edificios, cuando en estos últimos años hemos tenido el sentimiento de ver la ruina de cinco de estos edificios. Todo lo que se consigna en la nueva ley de prisiones, está establecido ya por leyes anteriores.

De modo que de estas atribuciones que se cree van á tener los tribunales, no se habla concretamente en la nueva ley de prisiones; mientras que antes las tenian mucho más definidas, más claras y más ámplias en la antigua ley del año 1849, dada por el Conde de San Luis. Así es que no hay más que la creacion de las Juntas; pero mientras no se vota la ley, el desórden continúa y no se sabe quién manda en las cárceles, porque habiendo pasado la Direccion de penales al Ministerio de Gracia y Justicia, la policía ha quedado en el de Gobernacion, donde ha quedado tambien la Guardia civil, á cuyo cargo están las conducciones por tránsitos, y donde han quedado tambien los gobernadores civiles, que segun la ley vigente son los jefes de las cárceles: y como ahora la Direccion, repito, ha pasado al Ministrio de Gracia y Justicia, y á los gobernadores no se les dice nada, las cárceles están sin jefe, lo cual es un desórden; desórden que viene principalmente de haberse creado 500 penitenciarías de hombres y mujeres, cuando antes no habia más que 10. Yo llamo la atencion del Sr. Ministro para ver si esto tiene algun remedio, lo cual yo le agradeceré en extremo, porque si no, continuará siendo una vergüenza para España lo que está pasando en este asunto, y porque de esta manera, en vez de ir al primer Congreso penitenciario que se celebre á presentar un atraso, como tendremos que hacerlo de seguir las cosas en el estado actual, podremos señalar un adelanto que honrará ciertamente á nuestra Patria.

No quiero desconocer que el proyecto de ley de prisiones es un verdadero adelanto; pero salvo la autoridad que la ley de 1849 conferia á los gobernadores, todo lo demás puede establecerse por decreto, consultando al Consejo penitenciario.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Solo he de decir al Sr. Alvarez Mariño que tomaré sériamente en consideracion su encargo, y que no ha tenido en cuenta para inculparme, que hace tiempo presenté el proyecto de ley de prisiones en la otra Cámara, y que hasta que ese proyecto se discuta, se apruebe y se sancione, yo no puedo hacer la reforma que me propongo en todo lo relativo á los establecimientos penales.

De modo que no es la tardanza culpa mia; yo he hecho cuanto estaba en mi mano.

Una de las causas que exigen más imperiosamente, con mayor premura, que ese proyecto, discutido y mejorado por las Córtes, se convierta en ley del Reino, es precisamente el que la ley está hecha bajo un sistema distinto, ó sea, cuando la Direccion de penales se encontraba afecta al Ministerio de la Gobernacion; ahora que está en Gracia y Justicia, yo necesito que esa ley se apruebe, para dar las instrucciones convenientes y para que tengan las atribuciones necesarias los presidentes y las Salas de gobierno de las Audiencias, así teritoriales como de lo criminal, accediendo al deseo del Sr. Alvarez Mariño en la forma en que

me es posible verificarlo, pues repito que lo único que por hoy estaba en mi mano, lo he hecho, presentando el proyecto de ley en el Senado.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ MARIÑO**: Comprenderá el señor Ministro de Gracia y Justicia que si yo he dicho algo que pudiera parecer cargo á S. S. ó censura de sus actos desde que la Direccion de penales ha pasado al Ministerio de su digno cargo, es porque creo que S. S. estaba obligado por la ley á hacer algo más.

Créalo S. S.; en el proyecto que ha presentado, todavía da ménos atribuciones á los tribunales de justicia y ménos intervencion en los establecimientos carcelarios y penitenciarios, que las que les daba el título 7.° de la ley de 27 de Junio de 1849. A mí me basta y me sobra con que se cumpla por ahora aquella ley en lo que se refiere á las atribuciones de los tribunales.

Por consiguiente, no crea S. S. que no tiene medios en las leyes vigentes para introducir reformas provechosas; luego ya unificaremos la legislacion, lo cual es importante, me complazco en reconocerlo, y desarrollaremos el sistema celular, que el Sr. Ministro establece y tal vez contradice en otras partes; cuestion que trataremos oportunamente con S. S., si es que se encuentra en ese banco. Pero créame el señor Ministro de Gracia y Justicia; no tiene más que pasar la vista por el tít. 7.° de la ley que he citado, y verá que allí estaban claramente expresadas todas las facultades que deben tener los tribunales en los establecimientos penitenciarios.

Esa ley dice que sean los gobernadores civiles los jefes de los presidios, y con haber pasado á Gracia y Justicia no lo serán.

En la ley presentada por S. S. no se prevé la cuestion de policía, y yo entiendo que no puede haber juicio oral y público, como no lo hay ahora, porque lo que ahora hay es una confabulacion de testigos en vez de juicio oral, por falta de policía, que es la que debia informar en las audiencias de prueba, y con las penitenciarías debió pasar á la justicia la policía. Por lo tanto, ese proyecto es indispensable por lo que tiene de unificador; pero entre tanto, ¿qué vamos á hacer, sin director, sin inspeccion y sin sistema?»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		ESTABLECIMIENTOS PENALES.		
9.°	1.°	Personal de la Administracion central	131.750	
	2.°	——— de los establecimientos penales	595.047'50	
				726.797'50

Sin debate lo fueron del 10 al 20, último de la seccion, en la forma siguiente:

10	1.°	Material de la Administracion central	25.000	
	2.°	——— de los establecimientos penales	3.014.777	
				3.039.777
		EJERCICIOS CERRADOS.		
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	7.913'73
		Obligaciones eclesiásticas.		
		CULTO Y CLERO.		
12	1.°	Clero catedral	6.265.500	
	2.°	Exceso de dotacion á varios capitulares	2.200	
	3.°	Capellanes excedentes en las catedrales	5.799'04	
	4.°	Clero colegial	458.100	
	5.°	Capillas Reales	102.000	
	6.°	Clero parroquial, beneficial y colegial suprimido	20.996.883	
	7.°	Dotacion á jubilados	23.594	
				27.854.076'04
13	1.°	Culto catedral	1.055.000	
	2.°	Gastos de administracion y visitas	257.500	
	3.°	Culto colegial	117.000	
	4.°	—— parroquial	7.966.123	
	5.°	Seminarios y bibliotecas	1.319.750	
	6.°	Gastos de administracion diocesana	317.385	
	7.°	Culto y conservacion del santuario de Monserrat y templo casa natal de Santa Teresa de Jesús en Avila	22.500	
	8.°	Gastos imprevistos	35.000	
	9.°	Biblioteca Colombina	4.500	
	10	Ofrenda al Apóstol Santiago, Patron tutelar de España	12.318	
	11	Palacios episcopales	6.635	
				11.113.711

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		RELIGIOSAS EN CLAUSURA.		
14	Unico.	Personal de religiosas, capellanes y sacristanes......	»	822.538'60
15	»	Material de idem id...........................	»	1.191.130
		TRIBUNALES Y OFICINAS.		
16	Unico.	Personal del Tribunal de las Ordenes militares.......	»	70.750
17	»	Material de idem id...........................	»	4.500
		CONGREGACIONES RELIGIOSAS		
18	1.°	Instituto de San Vicente de Paul.................	57.500	
	2.°	——— de San Felipe Neri.....................	42.000	
	3.°	——— de las Hijas de la Caridad................	19.100	
	4.°	Colegios profesionales de Padres Escolapios.........	25.000	
				143.600
		OBRAS Y OTROS GASTOS		
19	1.°	Reparacion de templos, conventos, palacios episcopales y Seminarios conciliares......................	650.000	
	2.°	Gastos de instruccion de expedientes de reparacion de templos en las Juntas diocesanas................	66.000	
				716.000
		Ejercicios cerrados		
20	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	57.714'12

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Marqués de Castroserna tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **CASTROSERNA**: La he pedido para tener el honor de presentar al Congreso una exposicion que dirige á las Córtes el pueblo de Navalvillar de Ibor, con sus autoridades locales á la cabeza, solicitando alguna cantidad del fondo de calamidades públicas con objeto de reparar en alguna parte las pérdidas que ha sufrido con motivo de los últimos temporales.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Pasará á la Comision correspondiente.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Suarez Inclán (D. Julian) á la seccion cuarta, cap. 1.°, art. 4.° del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se procede á la votacion definitiva de tres proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes:

Relevando del pago de dos trimestres de contribucion á los pueblos del Corral de Almaguer, La Guardia, Villatobas y Santa Cruz de la Zarza, de la provincia de Toledo. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Disponiendo que el Estado se encargue de la conservacion del trozo de carretera comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Determinando que el coto redondo conocido con el nombre de *La Campiña*, pase á formar parte del término municipal de la villa de Tolbaños de Arriba. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Liria á Torres-Torres. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Badajoz termine en Valverde de Leganés. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Santiago, provincia de la Coruña, vacante por renuncia del señor D. Eugenio Montero Rios?»

El Congreso así lo acuerda.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley referente al ejercicio de la jurisdicion contencioso-administrativa, habia elegido presidente al Sr. Senador D. Tomás María Mosquera y secretario al Sr. Diputado D. Vicente Santamaría de Paredes.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision nombrada para dar dictámen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre pesca fluvial, habia nombrado presidente al Sr. Garrido Estrada y secretario al Sr. Alonso Martinez (D. Vicente).

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.

El Congreso pasa á constituirse en sesion secreta.

Se levanta la pública.»

Eran las seis y cincuenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores, despues de una detenida deliberacion, ha acordado someter á la aprobacion del Senado y del Congreso de los Diputados lo siguiente:

Artículo 1.° Los alcoholes y líquidos espirituosos que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península é Islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos á razon de 75 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol puro en cada hectolitro.

Se reducirá el impuesto á 40 céntimos de peseta por grado y hectolitro cuando los alcoholes sean, voluntaria ó forzosamente, inutilizados para el consumo personal por los medios que determinarán los reglamentos.

Tanto las bebidas espirituosas de toda especie, como los medicamentos y los artículos de perfumería y droguería cuya fuerza alcohólica exceda de 19 grados centesimales, adeudarán el impuesto que corresponda al alcohol absoluto que contengan cuando el pago no haya precedido á la fabricacion de aquellos productos.

Los vinos que se importen con más de 19 grados de fuerza alcohólica, adeudarán el impuesto correspondiente á la cantidad de alcohol absoluto que exceda de dicha graduacion.

Art. 2.° Queda suprimido el impuesto que sobre los alcoholes, aguardientes y licores se exige para la Hacienda y para los Municipios con arreglo á la tarifa de consumos unida á la ley de 16 de Junio de 1885.

Los Ayuntamientos podrán imponer sobre los alcoholes y espirituosos gravados en el artículo anterior, un recargo cuyo límite máximo no podrá exceder en ningun caso de 10 pesetas por hectolitro de líquido.

Tambien podrán los Ayuntamientos imponer un recargo, hasta el 100 por 100, sobre las patentes de expendicion que establece el art. 4.° de la presente ley.

Art. 3.° Los alcoholes y líquidos espirituosos procedentes del extranjero y Ultramar, adeudarán el impuesto en las aduanas donde sean presentados para su importacion.

Los fabricantes de la Península é Islas adyacentes, satisfarán el impuesto que corresponda al alcohol que produzcan.

El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones conducentes, sujetándose á estas bases:

1.ª El alcohol producido no pagará el impuesto más que una sola vez, cualesquiera que sean su uso y destino.

2.ª El cómputo del impuesto se asentará sobre el rendimiento en alcohol puro que los reglamentos asignarán á la unidad métrica de cada una de las sustancias que se sometan á destilacion.

La cantidad de materia destilable se fijará, en las fábricas de alcoholes que no procedan de la uva, por los medios que el reglamento determine.

En las fábricas de alcoholes procedentes del zumo de la uva ó de los resíduos de la vinificacion, se determinará la cantidad de materia destilada por la capacidad de los aparatos y el tiempo durante el cual funcionen.

3.ª El impuesto se realizará al contado ó por pagarés garantizados, vencederos á tres meses fecha, renovables por un tiempo que fijarán los reglamentos,

segun las diversas clases de industrias. En caso de renovacion, la Administracion adoptará las disposiciones necesarias para evitar el fraude.

Art. 4.° Para expender al pormenor alcoholes, aguardientes ó licores, cualquiera que sea la procedencia de los mismos, será indispensable, además de pagar la cuota correspondiente de contribucion industrial, obtener cada año económico una patente de la clase que para cada caso señale el reglamento de esta ley. El coste de la patente nunca será inferior á 5 ni excederá de 500 pesetas, sin contar el recargo municipal.

Art. 5.° Los que exporten para el extranjero ó Ultramar alcoholes, aguardientes ó licores, podrán reclamar la devolucion del 80 por 100 del impuesto con que el art. 1.° de esta ley grava el espíritu que contengan los líquidos exportados.

El Ministro de Hacienda reglamentará la devolucion, sobre las siguientes bases:

1.ª Señalará, respecto á cada especie, la gradacion máxima que para el efecto del abono de derechos se pueda reconocer en la mercancía exportada.

2.ª Dentro del límite máximo, la fuerza alcohólica del líquido, en cada caso, se determinará por análisis duplicado de muestras sacadas en la Aduana de exportacion.

3.ª La devolucion no será efectiva hasta que el exportador acredite, en la forma reglamentaria, que la cantidad de mercancía que extrajo de la Península ó las Islas adyacentes, fué importada en el país de su destino, ó se perdió en curso de trasporte.

DISPOSICION TRANSITORIA

3.ª Los Ayuntamientos y Juntas de asociados podrán solicitar y obtener arbitrios para cubrir el déficit municipal, aun cuando no hayan utilizado todo el recargo ordinario sobre consumos de vinos.

Palacio del Senado 9 de Junio de 1888.=Antonio Maura, presidente.=Marqués de Sardoal.=Marqués de Fuente Santa.=Jovino García Tuñon.=Eugenio Corcuera.=Adriano Curiel y Castro.=Matías Nieto y Serrano.=Duque de Almodóvar.=Antonio Vazquez. Juan Navarro Reverter.=Benedicto Antequera.= Eduardo Aguirre.=Demetrio Alonso Castrillo.= Celestino Rico, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Suarez Inclán (D. Julian), á la seccion cuarta, cap. 1.°, artículo 4.° del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra para 1888-89.

Al artículo único, cap. 1.°, seccion cuarta:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que se sirva admitir la siguiente enmienda al artículo único del cap. 1.° de la seccion cuarta del dictámen sobre el presupuesto de gastos para 1888 á 1889:

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

1 Brigadier, secretario...... 12.500 pesetas.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1888.=Julian Suarez Inclán.=Adolfo Merelles.=Lorenzo García.=Félix Suarez Inclán.=Luis de Leon.=Enrique Santana.=Manuel Allende Salazar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, relevando del pago de dos trimestres de contribucion á varios pueblos de la provincia de Toledo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Estado auxiliará á los pueblos del Corral de Almaguer, La Guardia, Villatobas y Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo, cuyas cosechas han quedado destruidas por los temporales.

Art. 2.° Con este fin, se releva á dichos pueblos del pago de la contribucion territorial correspondiente á los dos primeros trimestres del año económico de 1888-89.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda dictará las órdenes necesarias para la ejecucion de la presente ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, disponiendo que el Estado se encargue de la conservacion de la carretera de Madrid á Castellon, comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El Estado se hará cargo desde la publicacion de la presente ley de la conservacion de la parte de la carretera de Madrid á Castellon comprendida entre Valencia y el límite de la provincia de Castellon, en la forma en que lo estaba antes de publicarse la órden de 7 de Abril de 1870, que abandonó la conservacion de dicho trozo á la Diputacion provincial de Valencia.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1888.=José Canalejas y Mendez, Vicepresidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, para que la sierra, término ó coto redondo conocido con el nombre de «La Campiña,» pase á formar parte del término municipal de la villa de Tolbaños de Arriba.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La sierra, término ó coto redondo titulado *La Campiña*, que hoy corresponde á Salas de los Infantes á pesar de no hallarse enclavado en su término, pasará á formar parte del municipal de la villa de Tolbaños de Arriba, y por consecuencia de la jurisdiccion municipal del valle de Valdelaguna.

Art. 2.° Por el Ministerio de la Gobernacion se dictarán las oportunas órdenes para el pronto cumplimiento de esta ley.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1888.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Cristino Martos, Presidente. Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=El Conde de Sallent, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Liria á Torres-Torres.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Liria á Torres-Torres ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Liria y pasando por Olocan y Serra, empalme en Torres-Torres con la de Sagunto á Teruel.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1888.=José Arrando.=Wenceslao Martinez.=Juan Fabra y Floreta.=Octavio Cuartero.=Rafael Comenge.=Francisco de Asís Pacheco, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley del Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Badajoz termine en Valverde de Leganés.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de Badajoz á Valverde de Leganés, ha examinado este asunto, y conforme en un todo, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Badajoz termine en Valverde de Leganés, uniendo con la que de este pueblo pasa desde el puente de Ayuda á Almendral y Olivenza, que está en estudio.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1888.=Eduardo Baselga, presidente.=Luis Manuel de Pando.=Javier Los Arcos.=Luis Díaz Moreu.=Martin Larios.=Leon Padierna de Villapadierna, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congresó el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se prorroga por dos años más el plazo de tres concedido por la ley de 8 de Mayo de 1885 á D. Angel Velao y Hernandez, concesionario del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero, para terminar las obras de dicho ferro-carril.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno para dispensar á dicho concesionario la falta cometida por el mismo al no cumplir lo que respecto al progreso de obras determina el art. 5.° del pliego de condiciones de la concesion de 22 de Junio de 1883.

Art. 3.° Queda derogado el art. 5.° de la ley de 9 de Marzo de 1883, quedando el concesionario en libertad de poder trasferir sus derechos con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Antonio Dabán, presidente.=José Hernandez Prieta.=El Conde de Gomar.=Gustavo Morales.=José Ferreras.=José Garnica.=Benedicto Antequera, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MARTES 12 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, participando haber sido elegido Diputado por el distrito de Sequeros el ingeniero del servicio agronómico D. Juan Antonio Martin Sanchez, y otra del Sr. Ministro de Fomento participando que este señor ha sido declarado en situacion de excedente.=El Sr. Ministro de la Guerra lee desde la tribuna el proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército para el año 1888-89, y se anuncia que pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.=El Sr. Danvila presenta una exposicion de la Liga de propietarios de Valencia, solicitando que se aclaren las disposiciones dictadas para la reforma de los amillaramientos, y con este motivo dirige algunas observaciones al Sr. Ministro de Hacienda.=Contesta este Sr. Ministro, y rectifica el Sr. Danvila.=Dicho Sr. Ministro contesta á las observaciones que hizo ayer el Sr. Villaverde relativas á la votacion de los presupuestos antes del dia 1.° de Julio.=El Sr. Ministro de la Guerra manifiesta que hasta hoy no ha podido presentar el proyecto que ha leido sobre las fuerzas del ejército.=El señor Ministro de Marina dice que mañana traerá el proyecto fijando las fuerzas de mar.=El Sr. Villaverde insiste en sus apreciaciones de ayer, y niega que, con arreglo á la Constitucion, pueda presentarse ahora la eventualidad de que hayan de regir para el próximo año económico los presupuestos votados el año pasado.=Rectifican repetidamente los Sres. Villaverde y Ministro de Hacienda.=El señor Romero Robledo ruega al Sr. Presidente que habilite horas extraordinarias para discutir la política del Ministerio, si éste acepta una interpelacion que con tal fin le anuncia desde luego.=El Sr. Ministro de Hacienda declara que el Gobierno acepta la interpelacion si no se interrumpen los debates del presupuesto.=Rectifican repetidamente los Sres. Romero Robledo y Ministro de Hacienda.=Discurso del Sr. Presidente anunciando que se va á hacer la oportuna pregunta al Congreso.=Observacion del señor Romero Robledo.=Se hace la pregunta, y en su virtud el Congreso acuerda celebrar una ó varias sesiones extraordinarias desde mañana, á las nueve y media de la noche, para discutir la cuestion política.= ORDEN DEL DIA: presupuesto del Ministerio de la Guerra.=Voto particular del Sr. Allende Salazar.= Discurso del Sr. García Alix en contra.=Del Sr. Allende Salazar en pró.=Se suspende la discusion.= Se aprueba el dictámen de la Comision mixta sobre el proyecto de ley de alcoholes.=Continúa la discusion pendiente.=Declaracion del Sr. Eguilior como presidente de la Comision.=Rectificacion del Sr. Allende Salazar.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de ambos señores.=Leido nuevamente el voto particular del Sr. Allende Salazar, es desechado.=Abrese discusion sobre la totalidad del presupuesto del Ministerio de la Guerra.=Discurso del Sr. Alvarez Bugallal, primero en contra.= Del Sr. Ministro de la Guerra.=Del Sr. García Alix, de la Comision.=Estando para terminar las horas de Reglamento, y encontrándose enfermo de la garganta el Sr. Alvarez Bugallal, queda este Sr. Diputado con la palabra para rectificar en la próxima sesion.=Se suspende esta discusion.=Se leen, aprueban sin debate y pasan á la Comision de correccion de estilo, los siguientes dictámenes: prorrogando el

plazo para la terminacion de las obras del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero; incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Almolda á Venta de los Petrusos; la de Badajoz á Valverde de Leganés, y la de Liria á Torres-Torres.=Igualmente se lee y aprueba sin discusion el dictámen sobre los suplicatorios de los jueces de instruccion del Ferrol y de la Coruña pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado Puga.=Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: de la mayoría de la Comision de actas acerca de la del distrito de la Habana y capacidad del Diputado electo Don Antonio Zambrana y Vazquez; voto particular de los Sres. Perojo y Villalba Hervás respecto del mismo asunto; dictámen de la Comision de incompatibilidades sobre la aptitud legal de dicho Sr. Zambrana, y voto particular del Sr. Vazquez Lopez Amor relativo al presupuesto de gastos del Ministerio de Marina.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision, varias enmiendas al dictámen referente á los presupuestos de los Ministerios de la Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, Hacienda y Colonia de Fernando Póo.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y el dictámen declarando de servicio general el ferro-carril de Lérida á la frontera francesa.=Se levanta la sesion á las siete y cinco minutos.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley declarando ser una seccion del ferrocarril de Sangüesa á Soria el de Castejon á Fitero, había elegido presidente, al Sr. Senador D. Nicolás de Paso y Delgado, y secretario, al Sr. Diputado D. Miguel Villanueva.

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades, las dos siguientes comunicaciones:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: El Ministro de Fomento con fecha 5 del actual, me traslada la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: El ingeniero jefe del servicio agronómico D. Juan Antonio Martin Sanchez, con fecha de ayer, participa á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo prevenido por Real decreto de 27 de Octubre último, tengo el honor de participar á V. E. que he sido proclamado Diputado por el distrito de Sequeros, y que estoy en el empleo de ingeniero jefe agrónomo.»

De Real órden lo traslado á V. E. en cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.° del Real decreto de 27 de Octubre del año anterior.»

Lo que tengo la honra de participar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Fomento.—Excmo. Sr.: Al director general de agricultura, industria y comercio, digo con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada con fecha 5 del actual mes por el ingeniero jefe del servicio agronómico D. Juan Antonio Martin Sanchez, en la que como electo Diputado á Córtes por el distrito de Sequeros, provincia de Salamanca, solicita se le declare en la situacion que determina el art. 21 del reglamento orgánico del Cuerpo de ingenieros agrónomos, á causa de dicha eleccion; resultando del expediente de este interesado que por Real órden de 30 de Abril próximo pasado fué promovido á ingeniero jefe, por lo cual y en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de dicho reglamento, cesó en 19 de Mayo siguiente en el cargo de secretario de la Junta consultiva agronómica, que venia desempeñando, habiendo sido destinado á prestar sus servicios á la provincia de Huelva por órden de la Direccion general de agricultura, industria y comercio, fecha 5 del mismo mes; y considerando que la eleccion tuvo lugar, así como la peticion de la excedencia antes de trascurrir un mes desde que cesó en el anterior destino para que tomara posesion del nuevo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien, accediendo á lo solicitado por el ingeniero jefe del servicio agronómico D. Juan Antonio Martin Sanchez, declararle en situacion de excedente con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del citado reglamento, debiendo percibir la mitad del sueldo correspondiente á su categoría mientras permanezca en tal situacion, y producir esta excedencia la oportuna vacante, que se proveerá conforme previene el reglamento del Cuerpo de ingenieros agrónomos.»

De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Señor Presidente del Congreso de los Diputados.»

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de la Guerra, y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se refiere:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Córtes el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio del Estado durante el año económico de 1888 á 1889.

Dado en Palacio á 12 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.=Es copia.=Cassola.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 138, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA:** Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion que le dirige la Liga de propietarios de Valencia, solicitando que por el señor Ministro de Hacienda se aclaren las disposiciones dictadas sobre reforma de los amillaramientos. Y presentada ya esta exposicion, voy á permitirme dirigir un ruego acerca de ella al Sr. Ministro de Hacienda.

El Real decreto de 12 de Agosto de 1877 declaró que no sería justo que sirvieran de base para la tributacion directa las actuales cartillas evaluatorias; pero la circular de 22 del mismo mes, que estableció varias reglas para la formacion de otras, establece entre ellas la de que las nuevas cartillas evaluatorias se formasen tomando por base los precios medios que hubieran tenido los productos agrícolas en el mercado. Con arreglo á esta base se ha comenzado á realizar la reforma de las cartillas evaluatorias, y amenaza reproducirse la gravísima injusticia que trató de evitar el Sr. Ministro de Hacienda por el Real decreto de 12 de Agosto de 1877; porque los precios medios que se publican en los *Boletines oficiales* de las provincias, y que firman y suscriben los alcaldes como suministros al ejército, no representan el verdadero valor de los productos agrícolas, sino el precio que esos mismos productos, despues de pasar por diferentes manos y despues de haber pagado los derechos de consumos, alcanzan en el mercado.

Sería, por consiguiente, injustísimo que para la rectificacion de las cartillas evaluatorias se tomase otra base que el producto agrícola, tal como resulta para el cultivador, y no el precio que resulta para el comerciante ó industrial despues de haber pasado el producto por diferentes manos y de haber pagado hasta los derechos de consumos.

Llamo, pues, la atencion del Sr. Ministro de Hacienda, y el ruego que le dirijo es, que tenga la bondad de fijar toda su ilustrada consideracion en la reclamacion que hace la Liga de propietarios de Valencia, seguro como estoy de que la resolverá con arreglo á los principios de justicia que informaron el Real decreto de 12 de Agosto de 1887.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Acabo de entrar en este momento en el Congreso, y no he tenido el gusto de oir las observaciones del señor Danvila. Si S. S. quiere hacer el favor de indicarme concretamente el objeto de su pregunta ó ruego, podré contestarle.

El Sr. **DANVILA:** Con mucho gusto, si el señor Presidente lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **DANVILA:** Es sencillamente para manifestar que acabo de presentar una solicitud de la Liga de propietarios de Valencia, que, pasando por la Comision de peticiones, ha de llegar naturalmente al Ministerio de Hacienda para su resolucion. Y esta reclamacion de la Liga se funda en que para la rectificacion de las cartillas evaluatorias se toma como base, no el precio medio que tenga el producto agrícola para el propietario agrícola tambien, sino el precio medio que los alcaldes han señalado para los suministros del ejército, y cuyo precio se ha publicado en los *Boletines oficiales.* Su señoría sabe perfectamente que estos precios medios ya no representan el valor del producto agrícola, sino el valor mercantil y comercial, sobrecargado con los derechos de consumos, y no puede ser la base puesta á las cartillas evaluatorias como tipo seguro de la riqueza en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

He llamado la atencion del Sr. Ministro de Hacienda para que tenga la bondad de decir si dentro de la reclamacion de la Liga de propietarios de Valencia cabe alguna aclaracion en el Real decreto de 12 de Agosto de 1887, y sobre todo, en la circular de 22 del mismo mes, á fin de que se hagan las cosas como yo entiendo que queria el Sr. Ministro de Hacienda que se hicieran, atendido el espíritu y la letra del referido Real decreto de 12 de Agosto de 1887.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Empiezo dando gracias al Sr. Danvila por haber reproducido su pregunta, y rogándole me dispense la molestia que le he causado; pero me alegro que lo haya hecho, porque esto me permite dar alguna aclaracion á lo que he dicho en el Senado cuando se ha tratado esta cuestion por los señores representantes de la provincia de Salamanca.

Los precios medios que se han de fijar en las cartillas evaluatorias tienen que atemperarse á lo que está establecido en el reglamento para la formacion de estas cartillas. Pero yo comprendo que puede tener en algun caso razon la observacion del Sr. Danvila, como la tenía tambien la de los representantes de Salamanca; y á fin de que se pueda resolver con completo conocimiento de causa y en justicia (que es lo que quiere el Ministro de Hacienda, porque al presentar la reforma de las cartillas evaluatorias no ha querido hacer una mistificacion, sino que conste realmente el producto de la tierra), hermanaba yo estas dos ideas diciendo que si bien las autoridades tenian que atemperarse á lo que resultaba del reglamento sobre el modo de determinar los precios medios, no habia dificultad (y por el contrario, se establece en el decreto que manda reformar las cartillas) que por vía de observacion se hicieran aquellas que condujeran á demostrar que esos tipos medios eran ó no los justos en las localidades que se determinaban.

Estas observaciones, que se pueden referir á todos los datos que forman la cuenta de los productos y gastos de la produccion agrícola, se pueden referir á la determinacion de los precios medios sobre cualquier factor de la cuenta; y estas observaciones han de ser apreciadas al emitir su informe las Corporaciones provinciales, que, como S. S. sabe, han de informar antes que sean aprobadas las cartillas por la Administracion central.

De modo que no hace falta aclaracion ninguna; basta fijarse en lo que dicen el Real decreto y la circular de la Direccion de contribuciones. Una cosa es que se fijen los tipos medios con arreglo á lo que previene la instruccion y los reglamentos, y otra que cuando sea conveniente, porque así lo entiendan los alcaldes, se hagan observaciones y se indiquen éstas en las cartillas evaluatorias, á fin de que puedan apreciarlas los Cuerpos consultivos y las Juntas provinciales.

Creo que con esto quedará satisfecho el señor Danvila.

El Sr. **DANVILA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DANVILA**: Doy gracias al Sr. Ministro, y he pedido la palabra para decir que los propietarios de Valencia escucharán casi alborozados las explicaciones de S. S.; pero esa exposicion acusa que no se tiene en cuenta por las oficinas encargadas de hacer esta rectificacion de las cartillas evaluatorias el espíritu del decreto de Agosto de 1887 y de la circular de Febrero de este año.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La exposicion presentada por el Sr. Danvila pasará á la Comision de peticiones.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): No estando yo ayer en el Congreso, el Sr. Fernandez Villaverde dirigió una pregunta al Gobierno respecto á la lectura de los proyectos de ley fijando las fuerzas de mar y tierra; y al hacerlo, hubo tambien de hacer algunas indicaciones respecto á otros puntos relacionados con el Ministro de Hacienda.

Respecto al primer punto nada tengo que decir á S. S., y voy, por consiguiente, á ocuparme de la parte que me incumbe como Ministro de Hacienda. Su señoría invocó el artículo constitucional que establece que los presupuestos han de estar discutidos y votados por ambas Cámaras y sancionados por la Corona el dia 1.° de Julio de cada año; artículo que añade que cuando no puedan votarse los presupuestos en tiempo oportuno, continúen rigiendo los del año anterior, siempre que hayan sido discutidos y votados por las Córtes; y S. S. hacía algunas observaciones respecto del sentido y de la trascendencia del artículo constitucional.

Yo tengo que decir á S. S., contestando á esta indicacion, que el Gobierno trajo á las Córtes los presupuestos del año próximo, creyendo que podrian discutirse con todo detenimiento, como efectivamente se han discutido y se están discutiendo, pues este año llevan más tiempo discutiéndose que en ningun otro, y creyendo tambien que en tiempo hábil podian aprobarse por ambos Cuerpos Colegisladores; y la prueba de que eso puede suceder, está en la forma como se lleva la discusion. El Gobierno confía en que se discutirán aquí y en la otra Cámara antes de que deban empezar á regir, y por esto rogó al Sr. Presidente de la Cámara que estableciera horas extraordinarias, y á los Sres. Diputados que procuren, dentro de los términos que la prudencia les aconseje, no suscitar dificultades á la discusion de los presupuestos, que el Gobierno considera importantísima.

Conste, pues, que el Gobierno ha presentado los presupuestos, que desea que se discutan, y que el Gobierno lamentaria más que nadie que no pudieran estar discutidos al llegar la época de su planteamiento. Su señoría sabe que precisamente para que la discusion de los presupuestos y de los proyectos que les son complementarios pudiera realizarse en tiempo hábil, el Ministro accedió á que se alterara el órden del debate de los proyectos, á fin de que mientras el Congreso discutiese los presupuestos de ingresos y el proyecto de contribucion sobre la territorial, pudiera discutir el Senado los presupuestos de gastos; á esto accedieron el Ministro de Hacienda y el Gobierno, con la esperanza de que así pueda cumplirse el art. 85 de la Constitucion en su primera parte, y de que no será necesario acudir á la segunda, porque desea el Gobierno, como ya he dicho, que los presupuestos queden discutidos y votados por las Córtes y sancionados por la Corona antes del 1.° de Julio.

Conste, pues, que el Gobierno desea y quiere de todas veras que los presupuestos generales del Estado, tanto los de gastos como los de ingresos, se discutan en los dos Cuerpos Colegisladores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Tenía entendido que el Sr. Fernandez Villaverde deseaba dirigir en el dia de hoy una pregunta al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, relativa á la falta de presentacion á la Cámara del proyecto de ley de que acabo de dar lectura. Realmente, la mejor contestacion que podia dar al Sr. Fernandez Villaverde, en nombre del Gobierno, y por tanto, en nombre del señor Presidente del Consejo de Ministros, á quien S. S. deseaba preguntar, es lo que he hecho: leerlo. Sin embargo, debo manifestarle que no se ha presentado antes á la Cámara este proyecto de ley, en primer lugar, por la ausencia que todo el mundo conoce, y en segundo lugar, porque no he podido recoger la firma de S. M. hasta esta mañana, pues si antes la hubiera podido recoger, antes hubiera venido á la Cámara.

De todos modos, conste que ha sido presentado dentro de los términos que prescribe la Constitucion del Estado, y que por tanto, el Gobierno no ha incurrido en la menor responsabilidad ó inconveniencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Para satisfacer la indicacion que en la sesion de ayer se sirvió hacer el Sr. Fernandez Villaverde respecto á la presentacion de los proyectos de ley fijando las fuerzas de mar y tierra para el próximo año económico, tengo el gusto de manifestar á la Cámara y á dicho Sr. Diputado que no he recogido hoy la firma de S. M. la Reina por esperar á hacerlo mañana, que es dia de despacho; y que mañana, si S. M. la Reina se digna firmar el Real decreto autorizando su lectura, tendré la honra de presentar al Congreso el proyecto de ley fijando las fuerzas de mar para el año económico de 1888-89.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Tuve, en efecto, en la sesion de ayer tarde el honor de dirigir al Gobierno de S. M., á propósito de la tardanza en presentar los proyectos de ley fijando las fuerzas militares de mar y tierra para el próximo año económico, una excitacion y una pregunta. La excitacion no ha podido ser más diligentemente correspondida, puesto que el Sr. Ministro de la Guerra se ha servido leer en la sesion de hoy el oportuno proyecto de ley, y el señor Ministro de Marina acaba de prometer á la Cámara, si he comprendido bien sus palabras, que leerá mañana el relativo á las fuerzas navales. Pero la pre-

gunta no ha tenido una contestacion tan satisfactoria, puesto que nada ha dicho el Sr. Ministro de Marina acerca de las causas que han retardado el cumplimiento por parte del Gobierno de tan importante obligacion constitucional, y lo dicho por el Sr. Ministro de la Guerra no puede satisfacer á quien comparta con la minoría conservadora la extrañeza y el sentimiento de que estos proyectos de ley no se hayan presentado antes á la Cámara.

Reconozco, con todo, que en forma de pregunta y en esta sazon, no me consiente el Reglamento discutir este punto, y me limito, por tanto, á notarlo, única cosa que puedo hacer, dados el momento y la ocasion en que hago uso de la palabra. Conste, de todas suertes, que esos proyectos de ley, que afectan al cumplimiento de un artículo tan interesante de la Constitucion de la Monarquía, han sido siempre presentados con más tiempo, con todo el necesario para que pudieran ser discutidos, votados, sancionados y publicados antes de que empezase el año económico en que habian de regir.

Me cumple ahora recoger la alusion que, con motivo de esta pregunta que ayer hice, se ha servido dirigirme el Sr. Ministro de Hacienda, exponiendo al propio tiempo una doctrina que me obliga á hacer algunas observaciones.

El Sr. Ministro de Hacienda nos ha anunciado que el Gobierno confía en que los presupuestos del Estado se han de aprobar antes que empiece el año económico próximo; que así lo espera, que ha hecho mucho por que esto suceda; pero admite la eventualidad, de todo punto inconstitucional en mi sentir, de que los presupuestos que al presente discutimos no queden votados y publicados en el nuevo año económico, y aplicándose el art. 85 de la Constitucion, rijan para él los presupuestos del año anterior. Esa eventualidad está en abierta oposicion con el sentido del art. 85 de la Constitucion. Busque el texto si gusta el Sr. Ministro de Hacienda, aunque en rigor S. S. lo conoce perfectamente y no necesita buscarlo: el art. 85 dice que cuando no puedan ser votados los presupuestos para el año económico siguiente, regirán los del año anterior, á condicion de que hayan sido discutidos y votados por las Córtes; la Constitucion parte, para autorizar la continuacion de los presupuestos anteriores, del único caso de verdadera imposibilidad, y este caso de imposibilidad no puede admitirse cuando las Córtes del Reino están abiertas y funcionando desde el mes de Diciembre del año anterior, y cuando á principios de Junio la discusion, aunque hubiera podido avanzar más, está al fin adelantada y se continúa con asiduidad y rapidez.

En ocasiones en que por necesidades de la política, en que por el desarrollo inevitable de los sucesos, las Córtes se han abierto tarde y ha sido imposible discutir los presupuestos, cabia aplicar el artículo de la Constitucion, y se ha aplicado sin reclamacion de nadie; pero en Córtes abiertas desde el mes de Diciembre, se daria (desde la derogacion del art. 32 de la ley de contabilidad de 1870), se consumaria por primera vez el grave abuso, la innegable infraccion del verdadero sentido de la Constitucion, de que no se votasen los presupuestos para el año económico siguiente. No es, por tanto, el caso actual de mero deseo, de simple confianza de parte del Gobierno; es de evidente necesidad, de clarísima obligacion constitucional y parlamentaria.

Y no digo más; pero me ha parecido indispensable hacer esta breve manifestacion, despues de oir la doctrina con que á la verdad me ha sorprendido el Sr. Ministro de Hacienda; porque yo entendia que estaba conforme con el sentido, á mi juicio inconcuso, que dí ayer y he dado hoy al art. 85 de la Constitucion, al recordar su texto por una necesidad que hubiera preferido me excusara el Gobierno.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Yo siento en extremo quitar al Sr. Fernandez Villaverde la gloria que se atribuye, de que haya causado su excitacion un gran efecto, puesto que al dia siguiente ha traido el Sr. Ministro de la Guerra el proyecto de ley fijando las fuerzas militares terrestres para el año económico de 1888-89, y el Sr. Ministro de Marina, segun ha oido la Cámara, se dispone á hacer lo propio en la sesion de mañana con el de las fuerzas navales. Pero por mucho que sea mi sentimiento, yo tengo en este punto que restablecer la verdad de los hechos, indicando al Sr. Fernandez Villaverde que el Gobierno no habia ni por un momento olvidado que tenía que presentar á las Córtes esos proyectos de ley.

Sabido es que los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina, que son los encargados de traer esos proyectos al Congreso, han estado ausentes algun tiempo; y apenas han regresado, y tan pronto como S. M. la Reina ha podido firmar el decreto autorizando la lectura del proyecto relativo á las fuerzas de tierra, el Sr. Ministro de la Guerra lo ha traido á esta Cámara; y mañana, como sabe el Sr. Fernandez Villaverde, el Sr. Ministro de Marina presentará (puesto que así se lo ha anunciado á S. S.) el relativo á las fuerzas navales.

De consiguiente, sin que yo crea que no fueran oportunas las indicaciones del Sr. Fernandez Villaverde, pues lo es siempre todo lo que dice S. S., creo, sin embargo, que hubieran dado el mismo resultado aunque S. S. no hubiese hecho ninguna excitacion; porque los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina, en el primer despacho que han tenido con S. M. la Reina, han tenido el honor de someter á la firma el decreto autorizándoles para traer esos proyectos de ley, que por otra parte podrán ser discutidos con la misma detencion que lo han sido siempre; porque recuerde el Sr. Fernandez Villaverde que estos proyectos de ley, por regla general, no han dado jamás lugar á grande discusion; y por lo tanto, hay tiempo bastante de aquí al 1.° de Julio para que se discutan con igual detenimiento que lo han sido en otras legislaturas.

La Constitucion, viniendo ahora al otro punto objeto de la pregunta del Sr. Fernandez Villaverde, determina en el art. 85 lo que me voy á permitir leer á los Sres. Diputados, no porque no lo conozcan, sino para fijar bien los términos de esta cuestion para la generalidad, para los que fuera de aquí leen el *Diario de Sesiones*. El art. 85, despues de establecer en el primer párrafo el precepto de que los presupuestos se presenten, se discutan y se voten todos los años, añade: «Si no pudieran ser votados antes del primer dia del año económico siguiente, regirán los del anterior, siempre que para él hayan sido discutidos y votados por las Córtes y sancionados por el Rey.»

Pues bien, aquí este artículo no establece más que el caso de imposibilidad. Y yo digo al Sr. Fernandez Villaverde: si esta imposibilidad resulta contra el deseo, contra el propósito, contra lo que el Gobierno debe creer y sigue creyendo, ¿podrá por esto lanzarse censura alguna al Gobierno, ni acusarle de infringir el precepto constitucional? Pues qué, ¿no se han presentado los presupuestos con la anticipacion necesaria para que puedan ser discutidos con detenimiento? ¿No se han presentado en el mes de Marzo? ¿No se están discutiendo en este momento? Pues si en el año anterior y en éste se han discutido y se discuten los presupuestos, con gran contentamiento del Gobierno, con una detencion y con una extension como pocas veces ha sucedido, porque aquí hemos visto quedar aprobados los presupuestos en cinco ó seis sesiones, y ahora llevamos mucho más tiempo celebrando sesiones de seis horas, sin que haya sido aprobado siquiera el presupuesto de gastos; si resultara la verdadera imposibilidad de que los presupuestos quedaran aprobados en este año económico, ¿tendria la culpa de ello el Gobierno? El Gobierno no puede hacer más que desear que se aprueben, y rogar á los Sres. Diputados de todos los matices políticos que procuren no detener la discusion de los presupuestos discutiendo otros asuntos que no son ni de una importancia ni de una urgencia tan grande como lo son los presupuestos; pero no puedo ir más allá, porque el Gobierno no puede impedir que los Sres. Diputados susciten otras cuestiones, porque ese es su derecho, y al que ejercita un derecho, sobre todo en estos gobiernos parlamentarios, hay que respetarle; y cuando se suscita un debate, el Gobierno no tiene más remedio que aceptarlo.

El Gobierno insiste en que desea que se discutan con todo detenimiento los presupuestos. Por eso pidió que se elevara á seis horas la duracion de las sesiones, y si además de esto fuera necesario mayor tiempo, el Gobierno está dispuesto á aceptar lo que los Sres. Diputados propongan. El deseo del Gobierno es que se discutan los presupuestos aquí y en el otro Cuerpo Colegislador antes del 1.° de Julio, y cree haber demostrado con su conducta que este deseo es sincero.

Si el Sr. Fernandez Villaverde, despues de estas explicaciones, cree que hay motivo para dirigir una censura al Gobierno, yo entiendo que le guiará más la pasion que la razon al opinar de ese modo.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: No pretendo atribuirme gloria ninguna por la excitacion que dirigí ayer al Gobierno de S. M., ni creo que la haya para nadie en el cumplimiento de deber tan sencillo; pero tampoco puedo asentir á las manifestaciones del Sr. Ministro de Hacienda en el sentido de la completa inutilidad de tal ruego, cuando todos veíamos que ayer, 11 de Junio, no estaban presentados esos proyectos de ley, y todavía hoy no tenemos respecto del proyecto relativo á las fuerzas navales más que el anuncio de que se presentará mañana.

El Sr. Ministro de Hacienda dice por toda explicacion de esta tardanza, la cual, como podria comprobar citando fechas, carece de precedentes en nuestro régimen parlamentario, que los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina se han apresurado á poner á la firma de S. M. los decretos correspondientes tan luego como han regresado de su viaje.

Mi cargo podria siempre consistir en que los Ministros de esos ramos no hubieran dejado presentados los proyectos de ley antes de emprender el viaje, porque constantemente se ha cumplido por todos los Gobiernos esa obligacion constitucional en fecha muy anterior á esta; y tanto es así, que una de las Constituciones que han regido en España, la de 1869, prescribia que los proyectos de ley fijando las fuerzas militares se presentasen antes que los presupuestos. Y de todas suertes, aun desde 1876, bajo la Constitucion hoy en vigor, que no contiene ese precepto de la Constitucion de 1869, los proyectos de ley fijando las fuerzas militares se han presentado con mucha más anticipacion que ahora.

Pasando al segundo de los puntos tratados por el Sr. Ministro de Hacienda, comprende el Congreso la importancia extraordinaria que en todo tiempo, pero con más motivo en los actuales momentos, tiene el exámen del recto sentido del art. 85 de la Constitucion.

Es mi deber declarar que no estoy conforme con la interpretacion que le da el Sr. Ministro de Hacienda, si bien al contestar á lo que antes tuve la honra de decir no ha podido ménos de reconocer que solo autoriza la prórroga de los presupuestos del año corriente en el caso de verdadera imposibilidad de aprobar los presentados para el año inmediato. Es necesario que no puedan ser votados; si no pudieran ser votados, dice la Constitucion; y si no se votan cuando las Córtes han estado abiertas desde el mes de Diciembre del año anterior, es evidente que ese caso, que yo ni en hipótesis quiero admitir, no sobrevendria sino por imprevision del Gobierno.

No es justo el Sr. Ministro de Hacienda al afirmar que se dilata la discusion del presupuesto de gastos; antes bien, se facilita extraordinariamente. Esta minoría, al ménos, y todas hasta ahora, discuten el presupuesto de gastos con una rapidez y una sobriedad que sería justo que reconociese el Sr. Ministro de Hacienda.

No hay, pues, detencion. Tampoco la hubo de parte de la Comision de presupuestos, que despachó con brevedad el exámen de los presupuestos. Sería, por tanto, mera imprevision del Gobierno, si llegara el caso de que los presupuestos no fuesen votados; pero así y todo, no habiendo elementos, términos, circunstancias que justifiquen el caso de imposibilidad, es de rigor constitucional que el presupuesto se vote, y sería por parte del Gobierno que asintiera á ello, una infraccion constitucional manifiesta suspender las sesiones sin que esta discusion hubiese llegado en ambas Cámaras á su término natural.

El Gobierno tiene obligacion de hacer algo más que desear; no basta que el Gobierno desee, con una sinceridad que yo no pongo en duda, que los presupuestos se discutan; es preciso que haga todo lo necesario para que las sesiones no se suspendan sino despues de que se hayan votado los presupuestos; y en esta necesidad constitucional insistirá constantemente, cumpliendo altos deberes parlamentarios, la minoría á que tengo el honor de pertenecer.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver):

No creo que puede ser fundado el cargo de imprevision que hace el Sr. Fernandez Villaverde al actual Gobierno por la época de la presentacion de los presupuestos. No hay precepto que determine la época de su presentacion, ni en la Constitucion ni en la ley de contabilidad; porque si bien ésta establece que habrán de presentarse antes del 11 de Febrero, sabe perfectamente S. S. cuál es la interpretacion de ese artículo, y que despues de promulgada la Constitucion de 1876 no está vigente. ¿Es que el Gobierno no ha presentado los presupuestos en tiempo hábil para que pudieran ser discutidos? Los presentó en Marzo, y habia cuatro meses próximamente para su discusion. Yo ruego á S. S. que me diga si alguna vez se han discutido con más detenimiento que en la presente legislatura.

En otras ocasiones se han discutido en algunas, muy pocas sesiones. ¿Podia el Gobierno creer que cuatro meses no eran suficientes para que se discutieran los presupuestos? Creo, por tanto, que no puede hacerse cargo al Gobierno por la época de presentacion de los presupuestos. Tampoco puede hacérsele cargo por la manera con que los Sres. Diputados llevan la discusion de este asunto, porque el Gobierno está aquí constantemente para discutir, y además rogó á la Mesa y á los Sres. Diputados que aumentaran las horas de sesion para que pudieran discutirse las cuestiones económicas.

Lo que ha sucedido es, que debia preceder á la discusion de presupuestos la de otros proyectos relacionados con ellos, complementarios de los mismos, y esos proyectos son los que han ocupado la atencion del Congreso durante algun tiempo. ¿Por qué, pues, se ha de censurar de este modo á un Gobierno que ha procedido de esta manera y que ha estado discutiendo casi toda la legislatura cuestiones económicas?

El Gobierno no puede aceptar que se suponga que sería inconstitucional que contra su voluntad, contra su deseo, contra su propósito, llegara el 1.° de Julio y no estuvieran votados los presupuestos por ambos Cuerpos Colegisladores, no pudiendo por esta razon el Gobierno seguir cobrando los impuestos y atender á los servicios con sujecion á los presupuestos del año anterior. Por el contrario, el Gobierno dice que esto no solo es constitucional, sino que está dentro de los preceptos constitucionales. Si llegara el 1.° de Julio y los presupuestos no estuvieran votados y sancionados, el Gobierno se cree en el derecho, es más, en el deber ineludible de seguir cobrando los impuestos, atendiendo á todos los servicios, con arreglo á lo que dispone el precepto constitucional. ¿Querria el Sr. Fernandez Villaverde que llegado el 1.° de Julio quedara suspendida la vida de la administracion? Esto no lo quiere la Constitucion, esto no lo piensa el Gobierno ni por un momento.

De modo que yo considero que los presupuestos pueden estar votados y sancionados en 1.° de Julio, respetando, como el Gobierno no puede ménos de respetar, la manera con que los Sres. Diputados quieran discutir los presupuestos; pero si llegara el 1.° de Julio y no estuvieran votados, el Gobierno se creeria en el deber de cobrar los impuestos y de atender á todas las obligaciones del presupuesto con arreglo á la ley del año pasado, votada por las Córtes y sancionada por S. M.

Y vamos á la cuestion de la fijacion de las fuerzas de mar y tierra. Crea S. S. que tampoco hay precepto alguno que determine cuándo se han de presentar á las Córtes esos proyectos de ley, que han solido pasar en una sola sesion, y sin discusion la mayor parte de las veces, y no era de creer que este año sucediera otra cosa, mucho más cuando las cuestiones de Guerra han ocupado durante mucho tiempo la atencion del Parlamento. De todos modos, los proyectos se han presentado á tiempo para que puedan ser discutidos y votados antes de 1.° de Julio. Aquí no ha habido imprevision: los Ministros de Guerra y Marina han estado ausentes; y si S. S. cree que no hay precedentes de que esos proyectos se hayan presentado en esta fecha, yo le diré que tampoco encontrará muchos precedentes del hecho glorioso que ha impedido que se presenten antes.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: No hay por qué hacer hipótesis extremas. Si terminara este año económico, y contra el deseo que tan sinceramente expone el Gobierno, no estuvieran discutidos y votados los nuevos presupuestos, ocurriria lo que ha ocurrido otras varias veces; y ya que S. S. ha discutido hoy tanto con el apoyo de precedentes, con la autoridad de ellos le contestaré que ocurriria que los presupuestos generales para 1888-89, en vez de publicarse con la fecha de 29 ó 30 de Junio, se publicarian con fecha de 10, ó 15, ó 21, ó 25 de Julio, que son las que llevan algunas leyes de presupuestos. No tendria, pues, razon el Gobierno para ampararse del rigor de una fecha y para considerar que porque el dia 30 de Junio no estén votados los presupuestos, le asiste derecho á prorrogar los anteriores, abandonando la aprobacion de los que actualmente se discuten. Insisto en que el texto constitucional no tiene otro sentido que el que he dicho. Solo cuando sea imposible votar los presupuestos cabe prorrogar los del año anterior. (*Rumores.*) No comprendo esos rumores, y desearia comprenderlos para contestarlos.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay necesidad. Continúe S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Así lo creo, Sr. Presidente. No hay por qué, repito, extremar tanto las hipótesis. Si los presupuestos no están votados para el último dia del año económico actual, podrá continuarse su discusion en los primeros dias de Julio, como ha sucedido muchas veces, y eso es preferible á la infraccion constitucional que envolveria el seguir la doctrina expuesta esta tarde por el Sr. Ministro de Hacienda.

Pero S. S., al rechazar un cargo de imprevision que yo no le he dirigido sino en hipótesis, habló de las muchas leyes económicas que se han examinado y discutido. Pues esto mismo obligaba al Gobierno de S. M. á tener la prevision de cuya falta le acusaba yo en la forma expuesta. Por lo mismo que sometió á la consideracion de los Cuerpos Colegisladores bastantes proyectos de ley, debió haber tenido más en cuenta el tiempo, y haber presentado antes los presupuestos; porque habiendo procedido la Comision con la actividad que es notoria, y estándose discutiendo los presupuestos con una rapidez de que hay pocos ejemplos, ¿á quién cabria imputar la tardanza si llegara á existir? ¿A quién podria culparse de que no quedaran los presupuestos votados á tiempo, sino al Gobierno?

Con respecto á los proyectos fijando las fuerzas militares de mar y tierra, yo he recordado los precedentes, y crea el Sr. Ministro de Hacienda que ellos enseñan que tales leyes se han presentado siempre con fechas anteriores, bastante anteriores á esta fecha de Junio en que ahora se presentan; no encontrará, por tanto, S. S. precedentes que abonen el actual abandono del Gobierno.

Los hay, en cambio, del motivo fausto y glorioso con que ha pretendido cubrir ese abandono; los hay, y los recordamos todos con orgullo y tristeza, de glorias bien recientes que no olvidará el país, aunque el Gobierno actual parezca olvidarlas al hacer afirmaciones como la del Sr. Ministro de Hacienda á que contesto: haria mejor el Gobierno en recordarlas; que recordándolas y aun proclamándolas con nosotros en debido tributo á la memoria inmortal del Monarca á quien se debieron, pronunciaria el elogio que entre tantos, con ser todos justos, suena sin duda mejor que otro ninguno en los oidos augustos de la excelsa viuda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Muy pocas palabras, rogando á la Cámara me dispense si insisto en contestar á las afirmaciones del Sr. Villaverde; pero no puedo dejar pasar en silencio una teoría de S. S., que creo no está conforme con la Constitucion.

Su señoría dice que si en 1.° de Julio no están aprobados los presupuestos, pueden continuar discutiéndose y votándose hasta que lo estén; y voy á permitirme leer el texto constitucional. (*El Sr. Villaverde*: No es eso. Pido la palabra.) Eso creo que decia S. S. ¿Hay ó no posibilidad de que estén discutidos y votados los presupuestos en 1.° de Julio? El Gobierno hará todo lo posible para ello; pero ¿hay posibilidad? Pues si no la hay, dice S. S. que siguen discutiéndose y votándose. Pues yo niego esto. Dice la Constitucion: «Si no pudieran ser votados antes del primer dia del año económico siguiente, regirán los del anterior, etc.» De manera que la Constitucion dice terminantemente que han de estar aprobados y votados antes del dia 1.° de Julio, y caso contrario, regirán los del año anterior. Esta es la Constitucion, que S. S. podrá interpretar como lo crea oportuno, pero yo no la interpreto; leo el texto á los Sres. Diputados, y no veo tan claro lo que S. S. dice; yo no me atrevo á interpretarla, porque en estas materias es muy peligroso dar interpretaciones sobre un texto expreso; pero no puedo suponer, como S. S., que se pueda prolongar la discusion de los presupuestos hasta Agosto ó Setiembre, por ejemplo. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: No, no.) Eso es lo que S. S. ha dicho, y que yo creo que no sería correctamente constitucional.

En cuanto al precedente que yo cité, ni quise oscurecer glorias ni disminuir méritos; lo único que he hecho ha sido, indicar que si segun S. S. habia pocos precedentes de que se hubieran presentado con el retraso de ahora los proyectos de ley fijando las fuerzas de mar y tierra, habia tambien pocos precedentes del hecho que habia motivado este retraso, con lo cual queria dar á entender, sin entrar en otras consideraciones ni en comparaciones de ningun género (á cuyo terreno no quiero ir, aunque S. S. me quiera llevar á él), queria indicar, repito, que el motivo de no estar en Madrid los Ministros encargados de traer esos proyectos de ley podia explicar el retraso de su lectura por algunos dias, mucho más cuando esto no impide que el Congreso y el Senado discutan con el detenimiento que se merecen estos proyectos de ley.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar, pero le ruego la brevedad.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Acepto con mucho gusto, y seguiré, como siempre, el ruego ó indicacion de S. S., y que ya me previno cuando iba á terminar la rectificacion que antes hice; pero reconozca S. S. á su vez, que el asunto tiene bastante importancia para que sobre él se digan algunas palabras más, aun cuando procuraré sean breves y precisas; serán de verdadera rectificacion.

El Sr. Ministro, en su empeño de extremar los argumentos, me ha atribuido alguno que he estado muy lejos de hacer. Yo no he supuesto que la discusion de los presupuestos pueda prolongarse meses y meses dentro del nuevo año económico; he contestado únicamente al argumento de S. S., que haciendo decir al texto constitucional lo que seguramente no dice, pretendia que debe cortarse, donde quiera que esté la discusion de presupuestos el dia 30 de Junio, y solamente porque no ha concluido esa discusion, prorrogar los presupuestos del año anterior; y yo dije al Sr. Ministro de Hacienda que esto no se habia hecho nunca, que eran muchos los precedentes de haber continuado la discusion los dias necesarios para terminar, en casos semejantes al que servía á S. S. de hipótesis.

Para terminar la discusion en ambas Cámaras, se han tomado con frecuencia, sin que nadie haya visto en ello ninguna infraccion constitucional, algunos dias. Votar los presupuestos antes de 1.° de Julio, es más conforme con el texto de la Constitucion; yo creo que así debe hacerse; creo que el Gobierno debe procurarlo; pero entiendo que es ménos grave faltar á ese deber en la medida limitada de algunos dias, que faltar por completo á la aprobacion anual de los gastos y los recursos del Estado. Su señoría interpreta el texto de la Constitucion, suponiendo que dice lo siguiente: «los presupuestos han de estar votados y discutidos el último dia del año económico, y si no lo están, la Constitucion manda que rijan los del año anterior. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Léalo S. S.) La Constitucion dice terminantemente: *si no pueden ser votados antes del primer dia del próximo año económico.* Es necesario que no *puedan* ser votados, y el verbo *poder* tiene un sentido clarísimo que no hemos de discutir ahora.

Es necesario que haya un caso de verdadera imposibilidad, y no lo es seguramente el que sirve de tema al Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Presidente suena la campanilla.*)

Voy á concluir, Sr. Presidente, y para no dilatar con ello cuando termine esta última rectificacion, anticipo desde ahora las gracias á S. S. por la deferencia con que me ha permitido usar de la palabra. Pero ya que la ha tenido tan grande, téngala ahora tambien S. S. para permitirme decir al Sr. Ministro de Hacienda que no he sido yo quien ha hecho comparaciones, que no hay por qué hacerlas, y que la comparacion ha sido hecha por S. S. cuando ha dicho que no podian citarse precedentes de sucesos faustos que

han determinado el retraso en la presentacion de los proyectos fijando las fuerzas militares de mar y tierra. Y no insisto en esto, porque al hacerse el señor Ministro de Hacienda cargo de mis observaciones ha reconocido la justicia que las dictaba.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Una sola palabra, aunque siento molestar la atencion de los Sres. Diputados. Pero, puesto que el Sr. Fernandez Villaverde habla de precedentes, quiero fijar uno nada más, el del último año. El año anterior, el Senado estuvo discutiendo hasta más de las doce de la noche en sesion extraordinaria para que pudiese quedar aprobado el presupuesto y sometido á la sancion de S. M. antes del dia 1.° de Julio.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido la palabra para una simple rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: He dicho que cuando eso se pueda hacer, se debe hacer siempre, que eso es indudablemente lo mejor; pero yo contesto al Sr. Ministro de Hacienda citándole leyes de presupuestos que llevan fecha de los primeros dias de Julio, de las cuales hay alguna entre las posteriores á 1876, por supuesto, que tiene la del 25 de dicho mes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á hacer un ruego al Sr. Presidente del Congreso, aunque este ruego haya de subordinarse á otro que he de dirigir al Gobierno.

Tuve la honra, no hace muchas sesiones, de presentar una proposicion pidiendo al Congreso que diera preferencia á todas las cuestiones económicas; y hoy siento la necesidad, como Diputado de una minoría, y aun solo como Diputado, de suscitar una cuestion que no tiene ese carácter especial de las económicas, pero que tiene una importancia inmensa. Entiendo yo, como probablemente entiende el país, que merece discutirse la política de un Ministerio que está en crísis, de un Ministerio que vive interinamente, de un Ministerio que tiene contra sí la presuncion de faltarle la confianza de la Corona y aun la confianza del país; esta es mi opinion.

Me encuentro ante un Ministerio que está en crísis, que lo ha declarado así; al que dividen cuestiones gravísimas que amenazan su existencia; y no queriendo faltar al compromiso contraido al apoyar una proposicion para que se dé preferencia á las cuestiones económicas, con objeto de conciliar estos deberes, yo me atreveria á rogar al Sr. Presidente que si el Gobierno aceptaba una interpelacion que desde ahora le anuncio, se habilitaran otras horas extraordinarias para que dejando íntegra la sesion de seis horas dedicada á los debates de presupuestos, se consagraran unas sesiones extraordinarias á la discusion de las cuestiones políticas más importantes que yo me propongo iniciar. Este es mi ruego.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Hay una enfermedad, Sres. Diputados, que consiste en no ver las cosas más que de un color, y el Sr. Romero Robledo indudablemente padece de esta enfermedad; su deseo se le ha subido á la vista, y todas las cosas las ve por el prisma y por el color de su deseo. De aquí los constantes pesimismos de S. S., y de aquí las suposiciones de crísis, de divisiones, etc.

Pero como los Sres. Diputados, gracias á Dios, no participan de la enfermedad del Sr. Romero Robledo, me permitirá S. S. que le llame únicamente á él la atencion acerca del caso patológico á que he aludido, y no me ocupe en demostrar al Congreso que son efecto de la vision óptica y no de la realidad de las cosas la inquietud y los temores de S. S.

El Gobierno quiere que se discuta todo, y en primer término las cuestiones económicas, entre otras razones por las que acabo de exponer contestando al Sr. Fernandez Villaverde; porque no pueda creerse que el Gobierno desea que continúen otros presupuestos que aquellos que ha sometido á la deliberacion del Congreso. Así lo indicó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la otra Cámara, cuando se hacian algunas indicaciones análogas á las del Sr. Romero Robledo, y entonces añadió y aceptó el compromiso de discutir todas esas cuestiones de supuesta crísis y supuestas disidencias, tan pronto como terminara el debate de los presupuestos y demás cuestiones económicas que en primer término, á nuestro juicio, deben preocupar hoy la atencion de los Cuerpos Colegisladores, como la del país, bastante más fija en esos asuntos que considera más graves, que en aquellos otros á los que S. S. ha dado tanta importancia. Quedó, pues, en cierto modo aplazada esta cuestion hasta entonces.

Pero hoy S. S. vuelve á reproducir la cuestion; y como pudiera parecer que el Gobierno rehuia la discusion ó reservaba en la sombra sus actos, su situacion y toda la cuestion política, y como el Gobierno no tiene inconveniente en que se discutan á todas horas todos sus actos, absolutamente todos, siempre que por ello no sufra retraso la discusion de las cuestiones económicas, está dispuesto á acceder á los reiterados deseos del Sr. Romero Robledo, que ve en el país seguramente más interés que en la resolucion de los problemas económicos, en la discusion de las cuestiones políticas, cuya gravedad señalaba S. S. con ese ardimiento que iguala, á mi modo de ver, con aquel entusiasmo con que S. S. lo presentaba. Un modo de hermanar las dos cosas, sería el que estas sesiones de una á siete siguieran dedicadas exclusivamente á la discusion de los presupuestos, y que se fijaran horas extraordinarias para que discutiésemos la política del Gobierno; en este sentido, el Gobierno no solo está dispuesto á acceder al deseo del Sr. Romero Robledo, sino que asiente á él. Por tanto, si el Sr. Presidente en su sabiduría así lo propone, y la Cámara en la suya así lo acuerda, el Gobierno está dispuesto á aceptarlo tambien; y si así se hace, acepta la interpelacion de S. S. para mañana.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo dejo para cuando llegue el debate, el demostrar al Sr. Ministro de Hacienda que no estoy poseido de ninguna enfermedad que me haga ver las cosas del color de mi deseo, y que en todo caso jamás podria llamarse pesimismo el deseo que S. S. me atribuye, contrario á la existencia de ese Gobierno; porque tengo para mí como el dia

más feliz para mi Patria, aquel en que SS. SS., tan dignos amigos mios, tan respetables y queridos, desaparezcan de ese banco.

Pero como quiera que S. S. acepta lo que yo me he atrevido á proponer, y es corto el plazo que falta para que se demuestre lo que haya ó no haya de verdad respecto de la crísis, de las divisiones, y ahora añadiré, de los odios africanos que hay entre los hombres de la situacion, no digo hoy nada acerca de esto. Eso lo discutiremos mañana mismo, si el Sr. Presidente tiene la bondad de proponer á la Cámara, y la Cámara lo acepta, que se destinen á este debate horas extraordinarias.

Para preparar ese debate, queria hacer una pregunta que puedo hacerla despues que el Sr. Presidente proponga á la Cámara el acuerdo, ó si el señor Presidente quiere, la haré ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hágala S. S. ahora, puesto que está en el uso de la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Sabemos todos que ha habido por ahí, entre otras cuestiones graves, una funestísima cuestion de etiqueta, que así la llama el Gobierno; que esa cuestion ha tenido cierto resultado, y que el Gobierno ha descubierto un medio seguro de resolverla con el aplauso de todo el mundo: el de someterla al exámen de los Cuerpos consultivos. Yo oí decir ayer al Sr. Presidente del Consejo *Cuerpos deliberantes*; pero como no sé qué significa eso, yo me atengo á Cuerpos consultivos.

Yo quisiera que el Gobierno me contestara á esta pregunta: ¿á qué Cuerpos consultivos se ha sometido esa cuestion? ¿Se ha formulado y remitido la consulta? Porque yo, hoy mismo, haciendo uso de un derecho que tienen todos los españoles, he ido á las oficinas de dos altos Cuerpos consultivos y me han dicho que no ha llegado á ellos consulta ninguna. Sin embargo, yo tengo la seguridad de que la consulta debe haberse formulado; y como no se trata de ningun secreto, suplico al Gobierno se sirva mandar al Congreso una copia de la consulta, porque creo que la consulta se va á hacer, pero es por esta pregunta mia, porque cuanto se estaba hablando de la consulta era para acallar discusiones, para buscar aplazamientos; sistema que es muy propio de ese Gobierno, sistema que ayuda á vivir hasta que llega la hora de la muerte, pues muchas veces los aplazamientos traen mayores dificultades, dificultades que han de ser causa que ese Ministerio produzca el optimismo de dejar de regir los destinos de la Patria.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): El optimismo de S. S., por fortuna, está en minoría en la Cámara, como creo tambien que está en minoría en el país; porque crea S. S. que este Gobierno, si no tuviera la seguridad, hasta ahora no desmentida en acto de ninguna clase, si pudiera tener siquiera la sospecha de que no tenía la confianza de las Cámaras y de S. M., ni el Gobierno entero ni ninguno de sus indivíduos permaneceria un momento en este banco.

Su señoría ha dirigido una pregunta al Gobierno, y el deseo de contestarle es lo único que me ha obligado á pedir la palabra.

Ayer indicó en la otra Cámara el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que entendia que debia esperarse á discutir la cuestion que S. S. quiere discutir en horas extraordinarias, despues que los Cuerpos consultivos... Su señoría afirma que el Sr. Presidente del Consejo dijo *Cuerpos deliberantes*, pero yo creo que quiso decir Cuerpos consultivos, sin que tenga nada de extraño que el Sr. Presidente del Consejo cometiera una equivocacion. Yo declaro que cometo muchas, y no me parece que puede hacérseme cargo por esto, pues no tengo inconveniente en reconocer que me equivoco. Pero en fin, siguiendo el hilo de mi oracion, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros deseaba que se aplazase el debate hasta conocer la opinion de los Cuerpos consultivos, entre otras razones porque esa cuestion de etiqueta á que S. S. se refiere tiene que ser examinada con detenimiento por los Cuerpos consultivos, y es claro que las opiniones vertidas en el seno del Congreso ó del Senado por el Gobierno ó por los representantes del país, y quizá algun acuerdo á que se llegase sobre este punto, habian de tener una influencia mayor ó menor en la opinion de esos Cuerpos consultivos; porque el señor Romero Robledo reconocerá que en esos Cuerpos, en los cuales hay una grande independencia de criterio, y que se inspiran únicamente en el estudio que todos y cada uno de sus indivíduos hacen de las cuestiones sometidas á su exámen, han de influir algo las opiniones de las personas que hablen en el seno de los Cuerpos Colegisladores, y los acuerdos de las Cámaras, si es que llega el momento de tomarlos.

De aquí la prudencia con que á mi entender procedia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros rogando al Senado que aplazara esa discusion hasta el momento en que esos Cuerpos consultivos emitieran su parecer.

¿Cuáles son esos Cuerpos, pregunta S. S., y cómo se ha redactado la consulta? Yo diré al Sr. Romero Robledo que lo ignoro, porque S. S., que ha sido Ministro en España mucho tiempo, sabe perfectamente que cuando se discuten en el seno del Consejo de Ministros las cuestiones y se toman determinados acuerdos, no suelen aquilatarse los últimos detalles, sino que los Ministros á quienes corresponden esas cuestiones son los que dan las órdenes necesarias para que se ejecuten esos acuerdos del Consejo de Ministros. Pudo, pues, suceder que el Consejo de Ministros acordara, como acordó, que se oyera á los Cuerpos consultivos, que el Gobierno tiene precisamente para estos casos, y pudo muy bien no redactarse, como no se redactó allí la consulta, reservando esto al Ministro á quien compete hacerlo por estar al frente del departamento donde se ha suscitado la cuestion. Si, pues, como todo el mundo sabe, el Consejo de Ministros terminó á hora bastante avanzada de la noche, y el Ministro de la Guerra tenía que asistir al dia siguiente al Senado á contestar á las preguntas que se le iban á hacer, no se extrañará el Sr. Romero Robledo de que el Sr. Ministro de la Guerra no redactara la consulta antes de salir de su Ministerio, y por consiguiente, no pasara al registro para remitirla despues á los Cuerpos que habian de informar, ni se extrañará el Sr. Romero Robledo de que no le hayan podido dar noticias en los Centros á donde ha acudido hoy, dando pruebas S. S. de la actividad que le es propia, y que constituye un mérito entre otros muchos que S. S. tiene.

Si S. S. quiere conocer los términos en que se ha hecho la consulta, la consulta vendrá al Congreso.

Yo tendré mucho gusto en poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra los deseos de S. S., y puedo asegurar en nombre de mi compañero que no tendrá ningun inconveniente en remitir al Congreso la copia de la consulta, y entonces verá el Sr. Romero Robledo cómo se ha cumplido eso que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia indicado que era un hecho.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Resulta de la contestacion del Sr. Ministro de Hacienda, que S. S. ignora si se ha redactado la consulta; y de esta ignorancia de S. S. resulta para mí que la consulta no ha tenido en el seno del Ministerio tanta importancia como se le quiere dar para los efectos del debate parlamentario. Parece natural que una consulta que envuelve un antagonismo entre las primeras autoridades del ejército sea examinada despues que se redacte, por el Consejo de Ministros; y si el Consejo de Ministros concluyó esa noche á deshora y ya de madrugada, lo cual prueba la placidez y la sencillez de los asuntos que allí se trataron, debia al ménos haber acordado volver á reunirse para conocer la consulta; porque segun los términos en que ciertas consultas se establecen, pueden llevar envuelta en ellos la contestacion de la Corporacion consultada. Precisamente en este caso se trata de una Corporacion cuyos indivíduos todos pueden ser nombrados y separados á discrecion por el Sr. Ministro de la Guerra. Vea, pues, el país, que el Sr. Ministro de Hacienda ya lo sabe, qué importancia tiene la manera de redactar una consulta, y qué importancia tiene la circunstancia de que en esa consulta el Sr. Ministro de la Guerra se dirija á subordinados suyos, cuya conservacion ó separacion del puesto que ocupan pende de una plumada del mismo Ministro.

Por lo demás, si el Sr. Ministro de Hacienda quiere decir, y dice con mucha razon, que esos Cuerpos con sultivos son independientes, yo no niego que necesitarán mucho tiempo para examinar el asunto; y con eso, y el mucho tiempo que se tome el Gobierno para pensar lo que va á someter á la consulta, resultará que entre tanto está el Gobierno de cuerpo presente, bajo la presion de que le va á faltar la confianza de la mayoría y de la Corona, y todas estas gravísimas cuestiones están sin discutir, esperando á que el Gobierno piense cuándo someterá la consulta, y á que los consultados piensen cuándo la evacuarán con independencia é imparcialidad.

Por mi parte, despues de haber hecho constar que la consulta no se ha hecho, que es por lo que he hecho capítulo especial de ella, tengo ya un elemento que necesito para el debate que probablemente tendrá lugar mañana.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Y con esto, y cuando rectifique el Sr. Ministro de Hacienda, pondremos, si así le place al Sr. Romero Robledo, término á este prólogo, que acaso va siendo un poco largo, con daño de la natural curiosidad que ha de inspirar el conocimiento de la obra, habiendo de ser ella producto de ingenios tales como el Sr. Romero Robledo y el Gobierno de S. M.; por consiguiente, si le parece á S. S. y está conforme el Sr. Ministro, cuando éste termine haremos la pregunta al Congreso.

Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Dos palabras no más, porque las discretas frases del Sr. Presidente me obligan á mí á ser muy breve en la rectificacion que voy á hacer.

Yo entiendo que acordado en un Consejo de Ministros que se ilustre un asunto cualquiera con la opinion de los Centros consultivos, no es de absoluta precision que el Consejo mismo redacte la consulta y ejecute su acuerdo, sino que siempre ha sido costumbre, y por eso he apelado á la práctica y experiencia del Sr. Romero Robledo en los varios Ministerios á que ha pertenecido, que el jefe del departamento correspondiente sea el que realice el acuerdo del Consejo.

No tengo inconveniente en rogar á mis compañeros que ese proyecto de consulta se examine y se discuta en el Consejo de Ministros, si bien entonces no extrañará S. S. que no pueda remitírsele para mañana. Pero ¿qué idea tiene el Sr. Romero Robledo de lo que son los Cuerpos consultivos, sobre todo esos á que se ha referido S. S.? ¿Cree S. S. que los capitanes generales, los altos dignatarios del Estado van á dar un dictámen contrario á sus convicciones, á su conciencia, á lo que entienden que deben decir, por el temor de que puedan ser separados? Yo entiendo que no; y como estoy en el caso de velar por el prestigio de esos altos funcionarios, debo declarar que no ante el temor de una cesantía, sino ante el temor de males más grandes y seguros, ninguno de ellos dejaria de dar su dictámen con arreglo á lo que entendiera justo. Aparte de esto, debo decir al Sr. Romero Robledo que esos funcionarios tienen perfecto convencimiento de que ni el Ministro de la Guerra ni ninguno de los indivíduos que forman este Gabinete habia de tomar contra ellos determinacion alguna por las opiniones que emitieran conforme á su conciencia.

Supone el Sr. Romero Robledo que el Gobierno está muerto, que el Gobierno está de cuerpo presente. Permítame el Sr. Romero Robledo que atribuya estas palabras á la enfermedad que, á mi juicio, padece su señoría. El Gobierno, que respeta y acata siempre las resoluciones de la Cámara y de la Corona, continuará en este sitio mientras no tenga indicacion alguna que de cerca ni de lejos pudiera hacerle creer que habia perdido la confianza de la Corona ó de las mayorías de las Cámaras. Si tuviera la más leve sospecha, la aclararia; y si la sospecha se convirtiera en realidad, ninguno de nosotros continuaria ocupando este puesto.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Despues del acuerdo del Congreso, diré una sola palabra; pero si el señor Presidente quiere, la diré ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dígala S. S. ahora, ya que está levantado.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Siempre resulta que el Sr. Ministro de Hacienda quiere tener conmigo la deferencia de que se vuelva á reunir el Consejo de Ministros para ocuparse de una cosa que debió quedar resuelta y que se ha asegurado que se resolvió. Esta es la cuestion; porque en otro caso, ¿para qué pide el Gobierno aplazamientos fundados en que la consulta no se ha hecho, y resulte así que hasta que se haga y el Gobierno se reconstituya y tenga una opinion en la materia, hoy existe una de estas dos cosas: un capitan general de Madrid rebelde porque no obedeció la órden del Ministro de la Guerra, ó un Ministro de la Guerra humillado porque ha dado una órden que no se ha obedecido? (*Varios Sres. Diputa-*

dos: Se obedeció.—*El Sr. Ministro de Hacienda*: La órden está obedecida.)

Eso será lo que discutamos mañana; pero yo no tengo la culpa de que el Sr. Ministro de Hacienda me provoque. Ahora, por deferencia al Sr. Presidente del Congreso y como demostracion de que aun instigado por la pasion del debate no quiero hablar, doy por terminado de una manera definitiva el incidente por mi parte; y eso que he adelantado será la tésis que demostraré, y veremos con los documentos á la mano si es ó no verdad que la órden del Sr. Ministro de la Guerra haya sido obedecida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, de las palabras cambiadas entre el Gobierno de S. M. y el Sr. Romero Robledo resulta que este Sr. Diputado se propone interpelar al Gobierno sobre asuntos políticos. El Gobierno de S. M., bien persuadido, cualquiera que sea en el fondo su deseo, que estos debates, cuando se insiste en mantenerlos, no pueden ni deben excusarse, no excusa aquel que le anuncia el Sr. Romero Robledo. Se acepta la interpelacion de S. S., y el Congreso está llamado, de comun acuerdo, á establecer una forma por donde sin dejar de mantenerse el debate político, no se perjudique el exámen de los asuntos económicos pendientes. A este fin se va á preguntar al Congreso si acuerda que haya sesion extraordinaria mañana por la noche, que podrá empezar á las nueve y media, y terminar... cuando termine (*Risas*), ó cuando el Congreso disponga, á fin de ver si era posible en un plazo razonable que se examinara y se terminase el debate promovido por el Sr. Romero Robledo, y si no, que continuase en la noche inmediata.

Se va, pues, á preguntar al Congreso si acuerda celebrar una ó dos sesiones extraordinarias por la noche para el fin exclusivo de discutir la interpelacion del Sr. Romero Robledo, y si esta sesion ó sesiones empezará ó empezarán á las nueve y media de la noche de mañana, y si acaso fuese necesario, de pasado, teniendo por duracion tres horas, poco más ó ménos.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: A mí con ménos de una sesion me basta; pero es posible que los incidentes de la discusion obliguen á los representantes de otros partidos á tomar parte, aunque yo no me propongo aludir á nadie con el deseo de que vengan á ayudarme en esta discusion; pero pudieran exigirlo sus intereses, y por lo tanto haber necesidad de celebrar más de dos sesiones. Yo creo que debia tomarse el acuerdo de celebrar una ó *varias sesiones* para esta discusion política.

El Sr. **PRESIDENTE**: En la esperanza de que el debate no necesitará más que dos sesiones para desarrollarse, pero reconociendo que esta esperanza puede verse defraudada por necesidades del mismo debate, sírvase S. S. hacer, Sr. Secretario, la pregunta de si acuerda el Congreso celebrar de noche una ó varias sesiones extraordinarias para el exclusivo fin de este debate político, empezando á las nueve y media.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): ¿Acuerda el Congreso celebrar de noche una ó varias sesiones extraordinarias con el exclusivo fin del debate político, y comenzando desde mañana á las nueve y media»

Así lo acuerda.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre los presupuestos de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *número 126, sesion de 28 de Mayo*; Diario *núm. 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *número 130, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 131, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 132, sesion del 5 de idem*; Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem*; Diario *núm. 134, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 135, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 136, sesion del 9 de idem, y* Diario *núm. 137, sesion del 11 de idem.*)

Discusion de la seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra.»

Leida dicha seccion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Hay un voto particular del Sr. Allende Salazar.»

Leido dicho voto particular (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 129, sesion del 1.° del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alix tiene la palabra primero en contra del voto particular.

El Sr. **GARCÍA ALIX**: Señores Diputados, el señor Allende Salazar, individuo de la Comision de presupuestos, ha disentido de sus compañeros en lo referente á la seccion de Guerra, no en cuanto á lo sustancial del presupuesto, ó sea en cuanto á las cifras y recursos con que ha de contar el Ministerio de la Guerra para satisfacer las necesidades y servicios en el año próximo venidero, sino en cuanto á la estructura del presupuesto, y sobre esta parte ha presentado un voto particular que tengo el encargo de impugnar en nombre de la Comision.

La cuestion que debate el Sr. Allende Salazar en su voto particular, fué ya ámpliamente discutida, como recordará S. S., en el seno de la Comision. El proyecto del Gobierno en lo referente al Ministerio de la Guerra viene compendiado en tres artículos solos; y la Comision, despues de larga discusion, creyó que debia desarrollar más estas cifras en un número mayor de capítulos, y de acuerdo con el Sr. Ministro de la Guerra redactó el presupuesto en seis capítulos. Todos los indivíduos de la Comision aceptamos, de acuerdo con el Gobierno, esta solucion; pero el señor Allende Salazar, tanto en nombre propio como en nombre de la minoría á que pertenece, no ha estado conforme con ella, y, separándose de nuestras opiniones, ha formulado voto particular.

Yo no he de entrar en el fondo de esta cuestion que somete á la Cámara nuestro compañero de Comision; y no voy á entrar en ella porque como el señor Allende Salazar no ha de renunciar por lo que yo diga á sostener las opiniones que tiene en esta materia, creo mejor esperar á que S. S. sustente sus opiniones, para luego hacerme cargo de ellas en nombre de la Comision; pero como tengo que cumplir el precepto reglamentario que impone á la Comision el deber de impugnar los votos particulares, voy á hacer algunas indicaciones. En realidad, yo creo que la cuestion no tiene importancia, y que es más cuestion de forma, toda vez que en las cifras totales de esta seccion no se hace alteracion alguna, sino que solamente S. S. quiere desarrollar el presupuesto, no en seis capítulos, como la Comision de acuerdo con el Ministro lo estableció, sino en 26 capítulos, y para ello separa

S. S. en los diferentes artículos las distintas atenciones y servicios, señalando á cada uno de estos, por pequeño que sea, un capítulo particular.

Respecto de la primera parte, yo voy á considerar lo que se desprende de ese voto particular. El señor Allende Salazar dice: «Cap. 1.° Administracion central.» En la Administracion central comprende solo el sueldo del Ministro, el personal de la Subsecretaría, el del Depósito de la Guerra, el de la Junta consultiva y el de los capitanes generales de ejército. En el cap. 2.°, que se refiere solo al material, porque en esto ha seguido el mismo plan que el proyecto del Gobierno, poniendo en un capítulo las atenciones de personal y en otro las de material, incluye el material de las oficinas del Ministerio, del Depósito de la Guerra y de la Junta consultiva; y para las atenciones de las Direcciones generales, así de personal como de material, establece otros dos capítulos el 3.° y el 4.° Pues bien, esto requiere de mi parte una ligerísima consideracion. Por un decreto que está vigente, dictado en la época en que era Ministro de la Guerra el señor general Lopez Dominguez, se alteró grandemente la organizacion de las Direcciones generales del Ministerio de la Guerra; en virtud de esta reforma, las Direcciones, que antes funcionaban con una relativa independencia de la Subsecretaría, vinieron á formar parte de este Centro, del que constituyen hoy verdaderamente una parte esencial, puesto que los directores despachan directamente con el Ministro de la Guerra.

De donde resulta que si el cap. 1.° ha de comprender realmente todo el personal de la Administracion central y comprender, por tanto, la Subsecretaría, formando como forman hoy parte de esa Subsecretaría, por la forma en que despachan, las Direcciones generales, no concibo, ni creo que hay razon que explique esta nueva division que el Sr. Allende Salazar presenta, en virtud de la cual, las Direcciones generales, que son una parte integrante de la Administracion central, puesto que constituyen la verdadera Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, forman un capítulo especial.

Otras ligeras consideraciones voy á hacer para que se vea que no existe fundamento bastante para que se venga á alterar, como el voto particular propone, la estructura y forma con que el dictámen se ha presentado. El Sr. Allende Salazar comprende en un capítulo, por ejemplo, á los capitanes generales, y luego á cada Capitanía general le consagra un artículo especial. Esto traeria una verdadera confusion, por una razon que S. S. comprenderá perfectamente. En efecto, los servicios del Ministerio de la Guerra no pueden arreglarse por capítulos y por plantillas, por lo que se refiere al punto en que presta sus servicios el personal, porque el personal no presta siempre sus servicios de una manera uniforme en el mismo sitio, porque muchas veces razones muy poderosas hacen que el personal adscrito á una Capitanía general, por ejemplo, tenga que ir á otra Capitanía general á prestar un servicio determinado, y ocurre tambien á veces que se hace necesaria una concentracion de fuerzas.

De donde resulta que ciertas y determinadas medidas solo traerian consigo un verdadero entorpecimiento en la marcha ordenada de los servicios que el personal habria de desempeñar durante un período de tiempo. Lo que vendria á resultar si el presupuesto del Ministerio de la Guerra se formulara en la forma propuesta por el Sr. Allende Salazar, sería que vendria á ser, no un presupuesto, sino un ajuste del presupuesto, puesto que se limitarian los gastos en cada capítulo y en cada artículo, estableciendo las respectivas plantillas con un detalle minuciosísimo, como el Sr. Allende Salazar pretende; siendo de notar que S. S. lleva su minuciosidad hasta el punto de que dentro del Consejo Supremo de la Guerra establece un artículo para una dependencia del mismo, constituida solo por dos individuos. En realidad, esto de detallar tanto no se acomoda á la índole de los servicios que tiene que prestar el Ministerio de la Guerra.

Tiene, sin embargo, precedentes y tiene su explicacion esta forma que S. S. quiere dar al presupuesto del Ministerio de la Guerra, si bien está desechada en una serie consecutiva de presupuestos, á partir desde el año 1860. Antes de 1860, efectivamente, el presupuesto del Ministerio de la Guerra se redactaba en esta forma tan detallada y tan minuciosa, no en cuanto á las cifras, sino en cuanto á la estructura, que S. S. propone. Tropezóse con grandes dificultades, y ya en el presupuesto de 1861 se hubo de dar á los capítulos mayor extension, y en este camino se ha seguido constantemente, hasta el punto de que el último presupuesto redactado por los amigos de S. S. vino ya á encerrar en menor número de capítulos todo el presupuesto del Ministerio de la Guerra, por haber tropezado en la práctica con las dificultades consiguientes á encerrarlo todo en capítulos detallados y minuciosos.

Una sola justificacion creo yo que podria tener lo que el Sr. Allende Salazar propone, cual sería la que se derivara de desconfianza de la gestion administrativa de los encargados de aplicar los presupuestos desde el año 1860, en que se engloban los grandes servicios en un solo capítulo del presupuesto. Pero S. S. habrá de reconocer, y bien puedo decirlo, puesto que en esto no hay alabanza para ninguna gestion administratitva ni para ninguna situacion política, toda vez que todos han cumplido perfectamente sus deberes, que desde 1860 hasta la fecha, en las cuentas rendidas por el Ministerio de la Guerra de la aplicacion dada á los diferentes presupuestos, podrá aparecer alguna alteracion que las necesidades del servicio hayan impuesto, alguna traslacion de cantidades de un capítulo á otro capítulo ó de un artículo á otro artículo, pero que se han dado con regularidad esas cuentas y que no han ofrecido ni en el Parlamento ni ante la opinion pública la más pequeña censura.

Pues si no hay ningun motivo para esa desconfianza, y las cifras del presupuesto que S. S. presenta son las mismas, no hay razon alguna para que venga S. S. á dificultar la marcha ordenada de los servicios de Guerra por medio de este voto particular. Si ese voto fuera aceptado por la Cámara en la forma que S. S. propone, yo me atrevo á asegurar que sería imposible que se realizara el servicio; no bastaria todo el personal que hay dedicado á este objeto en la parte administrativa, para venir á encerrar dentro de cada capítulo, dentro de cada artículo, reducidos á tan estrechos límites, el complicado pormenor de los servicios de Guerra.

Espero, pues, que en vista de estas que no son ni siquiera consideraciones, sino explicaciones debidas por la Comision á todo Sr. Diputado, y mucho más á un compañero que disiente de ella en una cuestion

de forma, el Sr. Allende Salazar expondrá sus doctrinas, aducirá nuevas pruebas, y para entonces me reservo el derecho de contestar en los términos más breves y precisos, aunque los bastantes para satisfacer las legítimas indicaciones que S. S. exponga sobre el particular.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra el Sr. Allende Salazar para defender su voto particular.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: El Sr. Garcia Alix, al impugnar en nombre de la Comision general de presupuestos el voto particular que se discute, ha empezado declarando que no se proponia por el momento combatirlo. Yo acepto desde luego esta declaracion de S. S.; porque realmente no se trata aquí de una de esas discusiones empeñadas que suelen resultar en algunos proyectos de ley de otra índole, sino que se trata de una discusion de presupuestos, y por lo tanto, nosotros vamos aquí á exponer las razones que tenemos para que se mejoren los presupuestos, para que la ley de presupuestos sea lo más clara posible; por eso, repito, acepto desde luego lo que S. S. ha indicado, y voy á exponer mis razonamientos para que despues S. S. los conteste en la forma que tenga por conveniente.

Aunque quizás sea innecesaria, pero de todos modos debo hacer una declaracion, y es, que siguiendo esta minoría una línea de conducta perfectamente definida, y creo yo que apreciada en justicia por la opinion pública, cual es la de no entorpecer en nada la discusion de los presupuestos, sino al contrario, facilitarla en todo aquello que se pueda, no vamos nosotros á poner obstáculos ni al presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra, ni á otro alguno: si enfrente de las doctrinas de ese Gobierno y de esa mayoría que lo sostiene exponemos nuestras doctrinas propias, tambien es cierto y evidente de suyo que cuando se trata de la infraccion de una ley, por ejemplo, de seguir una mala práctica por el Gobierno ó por una Comision parlamentaria en un proyecto de ley, oponemos nosotros siempre aquello que entendemos más correcto, á fin de que las protestas ó las observaciones, segun los casos, queden siempre en pié, para que el dia de mañana no pueda invocarse como precedente, puesto que nosotros hemos protestado ú observado.

Yo tengo realmente motivos poderosos para haber presentado este voto particular y para apoyarle en el dia de hoy. El primer motivo es el de creer que con esto interpreto la verdadera opinion de la Comision general de presupuestos, hasta el punto de que yo me atreveria á asegurar que el voto particular que se discute es el dictámen de la Comision, y que el dictámen de la misma es, si no el voto particular del Sr. Ministro de la Guerra, es, y esto es claro y no me lo podrá negar el Sr. García Alix, una transaccion entre el Sr. Ministro de la Guerra y la Comision general de presupuestos; porque los hechos son evidentes y claros.

Al llegar el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra al estudio de la Comision, ésta entendió que la estructura con que se presentaba y la division que establecia el Sr. Ministro de la Guerra, introduciendo una novedad esencial, no podian ser admitidas, por creer que se oponian á la letra y al espíritu de la ley de contabilidad. Una Subcomision nombrada por la Comision general celebró una entrevista con el Sr. Ministro de la Guerra, de la cual resultó una verdadera transaccion, conviniendo el Sr. Ministro de la Guerra en que se aumentara el número de capítulos, y habló siempre de los servicios generales de Guerra, dejando aparte los de la Guardia civil y del Consejo de redencion, porque éstos figuran en este presupuesto como en los anteriores.

Presentóse el dictámen dividido en cinco ó seis capítulos, segun se considere la cria caballar comprendida en un capítulo que se ocupe de otros servicios, ó formando capítulo aparte. Yo no podia estar conforme con la Comision general de presupuestos, y presenté mi voto particular, creyendo interpretar la opinion de la Comision y la del país, que se preocupa de estas cuestiones más de lo que generalmente se cree en el Parlamento.

¿Cuál era la division que proponia el Sr. Ministro de la Guerra, y que la Comision no aceptó? Pues el proyecto del Sr. Ministro dividia sencillamente todos los servicios generales de Guerra en tres capítulos que comprendian créditos tan importantes como los que voy á leer en este momento. El cap. 1.°, que comprendia todo el personal de la Administracion central, importaba 3.743.927 pesetas. El cap. 2.°, que comprendia todo el personal dependiente del Ministerio de la Guerra, sin contar la Guardia civil, pero comprendiendo el personal de las Capitanías generales, el personal de los cuerpos especiales, el personal de todos los cuerpos permanentes y el reclutamiento, sumaba la respetabilísima cantidad de 85 millones de pesetas; y por último, el tercer capítulo, que comprendia todos los gastos de material, y que contrariando en esto el espíritu de la ley de contabilidad, abarcaba lo mismo el material de oficinas que el material de hospitales, el de los Ingenieros y el de la Artillería, y sumaba un total de 39 millones de pesetas.

Realmente, la novedad no podia ser admitida por la Comision, como en efecto no lo fué. Sin entrar en grandes razonamientos, porque desde luego se comprende la importancia que esto podia tener para el cumplimiento de la ley de ejecucion de presupuestos, me bastará para mi objeto indicar la diferencia grande que representaba esta division, y aun la que la Comision ha establecido, porque la diferencia es pequeña, con la division establecida en los demás presupuestos de gastos de los restantes departamentos ministeriales.

Efectivamente, comparando los capítulos y los créditos que se aplican á cada uno de estos presupuestos, dan los resultados que voy á leer. La Presidencia y el Consejo de Estado, para los cuales se pide un crédito de 1.148.000 pesetas, vienen divididos en cuatro capítulos, á cada uno de los cuales corresponden, por término medio, 287.000 pesetas. El Ministerio de Estado, para cuyo presupuesto se pide un crédito de 5.300.000 pesetas, está dividido en quince capítulos, representando por término medio cada capítulo 400.000 pesetas. Lo mismo sucede en los demás, aumentando las cifras en la proporcion de los créditos y de los servicios. Por ejemplo: el presupuesto de Gobernacion, para el cual se pide un crédito de 31 millones de pesetas, está dividido en diez y seis capítulos, correspondiendo á cada uno ménos de 2 millones de pesetas.

El de Fomento asciende á 100 millones de pese-

tas, está dividido en 32 capítulos, correspondiendo á cada uno más de 3 millones de pesetas. Pues bien, en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, establecida esta comparacion (y he leido el último el de Fomento porque es el que tiene más créditos), en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, sin tomar en cuenta más que el servicio general, resulta cada capítulo, segun proponia el Sr. Ministro, con más de 42 millones de pesetas, y segun la division hecha por la Comision, con más de 26 millones de pesetas. Yo creo que no necesito hacer comentarios para marcar la diferencia que existe entre la division que proponia el Sr. Ministro de la Guerra y la aceptada por la Comision, y la division de los demás departamentos ministeriales; desde luego creo que se puede deducir una consecuencia, y es, que debemos entender, y así es en efecto, que todos los departamentos ministeriales cumplen con las disposiciones de la ley de contabilidad, y que en esta parte el Ministerio de la Guerra se separa de una manera notable y evidente de lo que dispone la ley de contabilidad.

A que la ley de contabilidad se cumpla, tiende mi voto particular; porque si yo desde luego no discuto la cifra total que pide el Sr. Ministro de la Guerra para las atenciones de su departamento, tengo que declarar que entiendo que pueden hacerse economías en este Ministerio, que podria señalarlas tambien; pero entendiendo que el principio de la division del trabajo debe tener lugar hasta en las mismas discusiones parlamentarias, no quiero confundir cuestiones, para que quede bien determinada esta á que me voy á referir. Por tanto, aceptando las cifras que el Sr. Ministro de la Guerra propone, porque otros señores Diputados combatirán la cifra total del presupuesto, lo que deseo únicamente es, que si se concede una cifra total para este presupuesto, no se gaste más que esa cifra, y esto se puede conseguir desde luego haciendo la debida distribucion y presentando el presupuesto de la Guerra con una estructura conveniente.

Tiene, pues, esta cuestion, aunque el Sr. García Alix no lo crea así, una importancia mayor de la que puede suponerse, no solo para interpretar la opinion de la Comision general de presupuestos, sino para conseguir esa claridad que creo yo necesaria en todos los presupuestos, dando lugar, primero, á que se estudien con más facilidad, y despues, para que la aplicacion sea más completa y para que sea más fácil la distribucion de los créditos que se han votado por las Córtes.

Es el presupuesto, como sabe perfectamente el señor García Alix, el cálculo que hace el Poder ejecutivo para que dentro del año económico se atienda á determinados servicios con cantidades tambien determinadas que se votan por las Córtes y se sancionan por la Corona. Por lo tanto, es una exigencia que hoy dia reclama la opinion pública, que esta ley tenga claridad suficiente, y la claridad en lo que se refiere al detalle de la ley de presupuestos se ha de obtener por medio de la division en capítulos y artículos, para que los servicios resulten agrupados con verdadera analogía y para que se presenten de un modo tan claro que en un momento determinado, cualquiera persona que no haya hecho estudios particulares en la materia, pueda desde luego decir cuáles son los servicios afectos á un departamento, y cuánto cuesta cada uno de esos servicios al país.

Pero tengo otra razon para pedir que no se apruebe el dictámen de la Comision en este punto. La ley de contabilidad establece que la base de un presupuesto es precisamente el presupuesto anterior, y por tanto, para poder venir á una comparacion que demuestre si hay ó no aumento en un presupuesto que se presenta, es preciso cotejarlo con el anterior, ó sea con el vigente.

Pues bien, con la variacion que propone el señor Ministro de la Guerra, y lo mismo con la que presenta la Comision, porque entre ambas existe poca diferencia, resulta que ese cotejo es imposible; y por tanto, yo, ateniéndome en este punto al espíritu de la ley de contabilidad, tengo necesidad de insistir en la conveniencia de que se apruebe mi voto particular.

Pero ¿cuáles son las razones en que se funda el Sr. Ministro de la Guerra para introducir esta novedad en el presupuesto de su departamento? Su señoría dice en la nota preliminar, que despues de un estudio detenido y concienzudo ha llegado á agrupar por analogía los servicios dependientes del Ministerio de la Guerra, los que hemos convenido en llamar, y así se llaman en efecto, «servicios generales de Guerra,» en tres capítulos; porque de este modo, afirma S. S., se hace más fácil la contabilidad, porque es tambien más fácil la distribucion de los créditos presupuestos, y porque además no se infringe la ley de contabilidad.

Este razonamiento que emplea el Sr. Ministro de la Guerra, es precisamente la razon más principal que he tenido para formular mi voto particular, porque creo que de esas afirmaciones que S. S. hace en la nota preliminar del presupuesto de su departamento, algunas se fundan en una equivocacion, y otras revisten, á mi juicio, una gravedad extrema, como voy á demostrar.

Discutamos tranquilamente y con la serenidad de juicio que en todas ocasiones exige un asunto tan importante como el presupuesto de gastos, y más en estos momentos, dada la crítica situacion por que el país atraviesa. Así, pues, yo he de exponer con todo el detenimiento necesario las razones que he tenido para formular mi voto particular.

Realmente no puede admitirse que haya habido que hacer un estudio concienzudo y detenido para reunir en tres capítulos los servicios que antes pertenecian á muchos más. Si se hubiera tratado de subdividir servicios análogos, en vez de agruparlos, sería cuando se explicaria ese estudio detenido. Además, el Sr. Ministro de la Guerra convendrá conmigo en que ménos estudio se hubiera necesitado para comprender todos esos servicios en un solo capítulo, lo cual estaria más conforme con los deseos de S. S. Lo que no puede ménos de admitirse es que la contabilidad ha de ser más sencilla; pero ¿serán realmente mucho mayores las dificultades de la contabilidad porque en vez de tres capítulos conste el presupuesto de ocho ó diez? Pues qué, ¿no tenemos un cuerpo de Administracion militar, muy inteligente y muy numeroso, que cuesta al Estado grandes sumas que yo reconozco que son necesarias para mantener ese servicio? ¿Sería mucho mayor el trabajo del cuerpo de Administracion militar continuando los presupuestos con los mismos capítulos que hoy tienen?

En cuanto á reunir los servicios análogos en un capítulo, permítame el Sr. Ministro de la Guerra que le diga que es una operacion que no exige ese estu-

dio detenido de que habla en la nota preliminar, porque en realidad, entre todos los servicios del presupuesto existe analogía, toda vez que los servicios dependientes de ese Ministerio tienden á un mismo fin y todos están dentro del servicio de Guerra; pero esta analogía, ¿es acaso la analogía de que habla la ley de contabilidad? Seguramente que no; porque la idea que ha determinado la reunion en el segundo capítulo, que viene á quedar íntegro en el tercero del dictámen de la Comision, todos los servicios de personal de Guerra, lo mismo los de los cuerpos especiales que los de las armas generales, realmente no es la idea de la analogía tal como la entiende la ley de contabilidad: con esta agrupacion no se han de salvar aquellas dificultades con que se dice que se tropieza en la práctica, que todos están interesados, el Sr. Ministro el primero, en que desaparezcan.

Pero lo que á mi juicio tiene gravedad en las afirmaciones que el Ministro de la Guerra hace en la nota preliminar, es la afirmacion de que la distribucion que propone en los presupuestos de Guerra, hace más fácil la aplicacion de los créditos presupuestos. O esta afirmacion no quiere decir nada, ó á mi juicio, bien clara y bien terminantemente se viene á decir que se pide autorizacion al Ministro de la Guerra y al Poder ejecutivo, una vez votados los créditos por las Córtes y sancionados por la Corona, para distribuir aquellos créditos como se crea más conveniente; y si esto es lo que terminantemente allí se expone, tengo que protestar de ello, porque de aceptarlo resultaria la negacion del sistema parlamentario en una de las funciones más esenciales del mismo, cual es la que se refiere á determinar los gastos del Estado, los cuales determinan á su vez la cuantía del impuesto; la funcion de fijar los créditos del presupuesto y de determinar la inversion que se ha de dar á los recursos que entrega el contribuyente para atender á los servicios públicos.

No es posible aceptar esa teoría del Sr. Ministro de la Guerra; advirtiendo que es teoría que no solo en ese documento parlamentario, sino aquí en el Parlamento, ha establecido S. S., haciendo declaraciones en el mismo sentido con esa precision que reconocemos todos en S. S.; me refiero al momento en que se discutió el presupuesto vigente, en que mi amigo y compañero el Sr. Los Arcos presentaba algunos argumentos análogos á estos que voy exponiendo, á propósito de cierta autorizacion que el Sr. Ministro de la Guerra habia pretendido pedir á las Córtes, y que con efecto no se pidió ó no se otorgó; y S. S., discutiendo acerca de la responsabilidad moral ó material que tuviera por no haber presentado aún en aquella sazon los presupuestos vigentes, decia estas frases: «Yo, en último resultado, lo que deseo es la aprobacion de la suma total, y despues yo *acoplaré* (esta era la frase de S. S.) aquellos créditos en forma que tiendan á mejorar los servicios.» Y esto decia S. S. porque entendia, y en esto es muy firme su opinion, que se puede dentro de los créditos presupuestos variar á gusto del Ministro los servicios, y este es un error de S. S., porque precisamente al discutir la ley de presupuestos se determina la cifra de cada uno de los servicios para el nuevo año económico, y por tanto, ni el Poder ejecutivo ni el Ministro de la Guerra pueden hacer otra cosa que atenerse dentro de cada servicio á los créditos que la ley fija.

Esta doctrina así expuesta es, como se ve, de alguna gravedad; pero adquiere mayor gravedad aún (y por eso es mayor mi asombro al ver al Sr. Ministro sentar esta doctrina) contemplando los resultados que ha dado en la práctica esta doctrina misma que el señor Ministro aun aplica en la práctica con exceso: me refiero á los resultados obtenidos en el presupuesto de la Guerra del año económico de 86-87, en cuya liquidacion declara el Sr. Ministro de la Guerra que se gastó en aquel ejercicio bastante más, mucho más de la cantidad presupuesta; y no ciertamente porque ocurrieran mayores gastos, dentro de los servicios tal como estaban organizados, sino porque se dió á los servicios una extension impropia en el sentido de que no estaba autorizado el Sr. Ministro de la Guerra para dársela. Y en este punto quiero hacer justicia á S. S., porque á mí me gusta hacer justicia en todo á mis adversarios: no es solo S. S. el causante del déficit que ofrece aquel presupuesto; lo son al mismo tiempo los dos Ministros de la Guerra del partido liberal anteriores á S. S. Pero en fin, en tiempos de S. S. se verificó la liquidacion del presupuesto, y bajo este punto de vista S. S. es responsable en absoluto de todo lo que resultara en aquella liquidacion.

Las variaciones más importantes que se introdujeron en los servicios en el año económico de 1886-87, fueron, y no he de citar sino dos ó tres, el aumento de sueldo ó las gratificaciones á los tenientes coroneles y á los capitanes con mando, y á los tenientes que llevaran más de doce años en el ejercicio de su empleo. A pesar de afirmarse en los Reales decretos que establecieron estas variaciones en el servicio; á pesar de decirse bien terminantemente que por ello no se alteraba la cifra del presupuesto, ó que habia medios de compensar aquellos aumentos por la rebaja en otros servicios; á pesar de eso, cuando llegó la liquidacion, se señalaba esta variacion como causa del déficit. Y este déficit, ¿se cubrió siguiendo las prescripciones de la ley de contabilidad? Ciertamente que no; S. S. lo sabe como yo; no solo no se siguieron las prescripciones de los arts. 40 y 41 de la ley de contabilidad, que marcan lo que debe hacerse en estos casos, cuando las Córtes están cerradas y cuando están abiertas, sino que desde luego, faltando de una manera evidente y reconocida por el Gobierno al artículo 1.° de la ley de 25 de Junio de 1880, el señor Ministro, refiriéndome ya al caso determinado de la variacion de servicios, ordenó el gasto sin tener otorgado el crédito, y por lo tanto, incurrió en la prohibicion del art. 1.° de la ley que he indicado, incurriendo por ello en verdadera responsabilidad ministerial.

Otro de los aumentos de gastos que se señalan como determinantes del déficit en aquella liquidacion (y estos son razonamientos que encajan perfectamente para apoyar mi voto particular, porque de lo que sucede en la práctica con la ley de presupuestos hemos de deducir lo que mejor conviene para el buen régimen de la administracion y de la contabilidad, que es á lo que tiende mi voto), otra de las variaciones á que me he referido, es la creacion del cuerpo de escribientes militares, cuya organizacion y cuyo servicio, que no he de discutir yo ahora, fué discutido en esta Cámara por el Sr. Bugallal siendo Ministro de la Guerra el Sr. Castillo. Yo no sé si aquel servicio fué conveniente; lo que sé es que S. S. ha deshecho lo que se hizo entonces. (*El Sr. Ministro de la Guerra hace signos negativos.*) ¿Su señoría no lo ha deshecho? ¿Es de-

cir que continúa el servicio? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Sí.) Perfectamente; pero como del servicio yo no me ocupo, hacía esta indicacion porque creia conveniente fijar que aquel aumento habia sido una de las razones del déficit; pero si existe la organizacion y se ha creido por el Gobierno que era importante, yo nada tengo que decir. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Se ha rebajado la plantilla.) ¿Su señoría ha rebajado la plantilla? Es decir que no ha creido conveniente toda la extension que se dió á aquel servicio. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No es eso. Ya lo explicaré.) Despues de todo, esta no es cuestion esencial para mi argumentacion; y como quiero ir directamente á lo que constituye el fundamento de mi voto particular, dejo este punto, que no tiene importancia.

Lo cierto es que en aquel decreto, como en los anteriores que se refieren al aumento de personal, se fijaba el modo de cubrir el aumento del gasto, y despues, cuando llegó la liquidacion, se dijo que habia déficit: de manera que lo que se decia en el decreto publicado en la *Gaceta* no tenía despues aplicacion. Y á cualquiera se le ocurriria preguntar: si lo que se dijo en el Real decreto se pensaba cumplir, ¿por qué no se cumplió? y si no se pensaba cumplir, ¿por qué se dijo? El hecho es, que habiendo aumentado el gasto y no habiéndose cumplido las prescripciones de la ley de contabilidad, no habiéndose obtenido de las Córtes, ó por medida gubernativa sin perjuicio de dar cuenta á las Córtes, los créditos necesarios para aquel aumento de gasto, lo que resulta demostrado es que el Ministro de la Guerra ordenó el pago sin tener crédito; es decir, que se cometió la trasgresion del precepto legal que he indicado antes. Y no quiero insistir en esto más por ahora, porque ha de tratarse en un debate especial de esta materia.

¿Qué he de decir de otro de los aumentos, del procedente de la reorganizacion de las Milicias de Canarias? El Sr. Ministro sabe como yo que al derogar el reglamento de 1854 por el Real decreto que publicaba un reglamento que derogaba el anterior, se faltó al art. 21 de la ley constitutiva; pero hecha esta indicacion, que desde luego marca la importancia que pudiera tener aquella reforma, únicamente voy á decir, con aplicacion á mi propósito en este momento, que en ese caso, como en los anteriores, se otorgó el gasto antes de obtener el crédito necesario.

Todo esto revela la liquidacion del presupuesto de 1886-87. Pero el Sr. Ministro, en esa misma liquidacion, hace una declaracion peregrina que conviene dejar sentada, y llamar sobre ella la atencion del Congreso para la resolucion que pueda tener despues, todo lo que se refiera á discusiones análogas á ésta que se plantea por el voto particular y que tiendan como éste, al mejor cumplimiento de la ley de contabilidad y á la buena administracion.

Olvidose por el Poder ejecutivo incluir en aquel presupuesto dos partidas, una que se referia á la gratificacion del brigadier subdirector de la Remonta de caballería y otra al personal de la Direccion de comunicaciones, y el Sr. Ministro de la Guerra dice despues, cuando llega á la liquidacion, que habiéndose olvidado aquellos servicios, se pagaron, sin embargo, los gastos que ocasionaban; es decir, que habiéndose padecido una omision, un olvido en la ley de presupuestos, con lo que desde luego dicho se está, no habia crédito para pagar este servicio; sin embargo, el señor Ministro de la Guerra llegó á pagar aquel gasto, faltando por lo tanto á la ley de 25 de Junio de 1880.

Esto es de suma gravedad, por que si se admitiera que cuando se padece un olvido en un presupuesto puede rectificarse por un Ministro responsable, realmente se habria llegado á alterar por completo la virtualidad de la ley; en el momento que se nota esta omision, no hay más remedio que venir á las Córtes á pedir un crédito extraordinario ó suplementario; pero cuando por sí y ante sí, sin facultad para ello, un Ministro ordena un gasto sin tener crédito, desde luego se hace imposible la obra del Parlamento. Y si por tratarse de una pequeña cantidad esto se admitiera y pasara como cosa corriente, resultaba desde luego que, diciendo cándidamente los Ministros de la Guerra que habia resultado un olvido, podrian introducir las variaciones y los aumentos que tuvieran por conveniente sin la sancion de la Cámara.

Pero ¿qué resultó de esto? Lo que no puede ménos de resultar, y es que la intervencion del Estado y el Sr. Ministro de Hacienda y el Consejo de Ministros en último caso, declararon que no habiéndose sujetado á la ley para el aumento de estos gastos y para saldar ese déficit, y no habiéndose cumplido la ley de 25 de Junio de 1880, no habia más remedio que presentar un proyecto de ley á las Córtes, en el cual se expresara que habiendo resultado en la liquidacion ese déficit, y siendo necesario legalizar la situacion anormal en que se encontraba el Ministro de la Guerra respecto al presupuesto de 1886 á 1887, no habia más remedio que obtener un voto de las Córtes en que se dijera que se habia faltado á la ley de una manera evidente, y una vez confesado, se diera por buena aquella falta á la ley en atencion á consideraciones que no se dijeron ni por la Comision ni por el Gobierno.

Esto, como comprenderán los Sres. Diputados, tiene una gravedad extraordinaria, porque desde el momento en que es lícito al Gobierno en general (ya no me refiero concretamente al caso especial del señor Ministro de la Guerra) aumentar los gastos á su antojo, aunque siempre guiado por buen deseo, se hace ineficaz la ley de presupuestos, y por tanto, perderíamos el tiempo en fijar cantidades, en consignar créditos para servicios determinados, si luego los Ministros en general, y en este caso el Sr. Ministro de la Guerra, el cual ha declarado admite esa doctrina, han de hacer las variaciones que tengan por conveniente.

Yo, respecto á esa indicacion que he hecho, referente á la liquidacion de 1886-87, tengo que hacer una declaracion en armonía con lo que hace unos dias manifestó á la Cámara el Sr. Cos-Gayon. Cuando ese proyecto de trasferencias de créditos vino á las Córtes, yo, cumpliendo un deber y un encargo de esta minoría, hube de formular voto particular en la Comision general de presupuestos; el proyecto está á la órden del dia desde hace cinco ó seis meses, y no se ha discutido; pero cuando llegue su discusion, nosotros expondremos los razonamientos y observaciones oportunas para demostrar la gravedad que eso encierra.

Por lo demás, si como es de presumir, la mayoría parlamentaria que apoya á ese Gobierno aprueba el dictámen, en último resultado nosotros no pondremos grandes obstáculos para que no se apruebe, porque si la responsabilidad puede ser y es del Gobierno, justo es que en su tiempo el Gobierno y la mayoría carguen con la responsabilidad que implica aprobar

unos actos contrarios á la ley, pues los Gobiernos no solo deben cumplir las leyes, sino hacerlas cumplir.

No hay, pues, Sres. Diputados, nada que pueda determinar que tenga razon de ser la afirmacion del Sr. Ministro de la Guerra, y por tanto, yo desearia que esa afirmacion desapareciera de algun modo de la nota preliminar, ó por lo ménos que S. S. diera una explicacion que demostrara que S. S. no admite esa doctrina, que no cree que puede distribuir los créditos como lo juzgue más conveniente.

Su señoría dice en la nota preliminar que con esa distribucion que propone no solo no se infringe la ley de contabilidad, sino que se facilita la contabilidad. Pues yo creo que se infringe la ley de contabilidad, pues esa ley, respecto de los presupuestos, lo que dice es lo siguiente: «los departamentos ministeriales presentarán los servicios agrupados por analogía en un número determinado de capítulos, subdivididos á su vez en artículos para el conocimiento de los pormenores.»

En primer lugar, las analogías que S. S. supone en los servicios de Guerra no son verdaderas analogías... (*El Sr. Ministro de la Guerra*: A juicio de su señoría.) A juicio mio, á juicio de la opinion general y á juicio de la Comision de presupuestos. Es decir, que la Comision de presupuestos entiende que aquello que S. S. proponia es contrario á la ley de contabilidad. Esta es la razon más importante que aducia; porque el que la division fuera mayor ó menor podria tener algun fundamento bajo el punto de vista de la estética, pero no podia servir de base para que se procediera como se ha procedido, tan solo con objeto de evitar las trasferencias de crédito, que aunque son legales hay tendencia á que no se realicen.

Respecto de los artículos, dice la ley de contabilidad que hay que hacer esta subdivision para que se conozcan los pormenores, para que se determine el detalle de los artículos donde se fijan los créditos concretando los servicios á que se han de destinar. Por tanto, todo lo que S. S. pueda decir aquí de que con su sistema será más fácil hacer la distribucion de los créditos, se lo dijo ya á la Comision de presupuestos. Así, pues, habiendo yo expuesto todos estos hechos, habiendo citado la liquidacion del presupuesto de 1886-87, y habiendo citado todos los razonamientos que la Cámara ha oido, no podrá extrañar á nadie que yo pretenda que se introduzca una variacion respecto de lo que S. S. proponia, y la Comision ha admitido tan solo en parte como medio de transaccion.

Creo que sobre este punto podríamos hablar claramente. La interrupcion que se ha servido hacerme el Sr. Ministro de la Guerra, refiriéndose á que por medio de las trasferencias podria variar la distribucion de los créditos presupuestos, me da motivo para preguntar al Sr. Ministro de la Guerra: ¿es que S. S. se propone introducir esas variaciones en los servicios? ¿es que al agrupar en tres capítulos decenas de millones se propone hacer trasferencias entre artículos de un mismo capítulo, para lo cual el Poder ejecutivo está facultado por la ley, y de esta manera introducir variaciones respecto de los servicios, variaciones de tal importancia que desfiguren por completo la obra del Parlamento? Si S. S. se propone esto, sería conveniente que lo dijera; pues S. S., que discute con lealtad, podria decirnos, si no su pensamiento completo, su propósito.

Esto es tanto más necesario, cuanto que S. S. pide este año una autorizacion, que ya intentó pedir el año pasado, para poder introducir variaciones dentro del presupuesto de la Guerra sin que exceda la cifra total de ese presupuesto de la que S. S. consigna en su proyecto. Es lo cierto que el Sr. Ministro de la Guerra está dispuesto á introducir variaciones en el presupuesto de su Ministerio, y si S. S. no quiere declarar aquí lo que piensa hacer, habrá que deducir de los hechos las consecuencias lógicas que de ello resultan. Su señoría quiere que haya pocos capítulos para facilitar la contabilidad, y para la más fácil distribucion de los créditos, y en realidad es para poder introducir variaciones dentro del presupuesto de manera que no resulte la obra de las Córtes. No es precisamente por el gusto de no cumplir lo que las Córtes manden, sino porque S. S. quiere variar los servicios en otra forma, pero lo que resulta es el incumplimiento de la ley de presupuestos. Hay, pues, pocos capítulos para lograr así este fin, y además en el estado letra *A*, que constituye el resúmen del presupuesto que ha presentado al Sr. Ministro de Hacienda S. S. ha pedido tres autorizaciones, dos que han pasado al dictámen de la Comision, y la tercera que se refiere á esto de variar los créditos y los servicios dentro de la cifra total, que no ha pasado al dictámen de la Comision, ni ha venido tampoco en el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, y para mí es evidente que una vez que no figuran en el proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda, sobre el cual ha dictaminado la Comision general de presupuestos, no puede considerarse que queda subsistente dicha autorizacion.

Para mí es evidente que no, porque no figura en el dictámen de la Comision, y aquí no puede aprobarse nada que no esté sometido á discusion. Sin embargo, la cuestion es importante y hay el precedente de que ayer, al discutirse el presupuesto de Gracia y Justicia, se resolvió sobre un caso, no igual pero bastante análogo; porque se pedia cierta autorizacion, y despues de las explicaciones dadas por el señor presidente de la Comision y el Sr. Ministro de Hacienda, que llegaron á un acuerdo con mi amigo el Sr. Cos-Gayon, se vino á declarar con el asentimiento de toda la Cámara, que aquella autorizacion como cualquier otra que no estuviese expresamente consignada en algun artículo del presupuesto y sometida, por tanto, á la deliberacion del Congreso, no tendria ningun efecto, y se consideraria como no puesta. Aplicando este criterio al caso de que en este momento me ocupo, yo suplico al Sr. Ministro de la Guerra y suplico al señor presidente de la Comision de presupuestos que se sirvan hacer alguna declaracion por la que comprendamos qué es lo que se va á resolver acerca de este particular. (*El Sr. Eguilior pide la palabra.*)

Convendria, pues, que quedase claramente consignado que la autorizacion á que aludo no tiene ningun efecto legal, ó en caso de que deba tenerle se consignase en el articulado de la ley, para que podamos discutirla y votar segun creamos conveniente.

Cuestion de las trasferencias. Cierto es que el señor Ministro tiene medios de realizarlas dentro de los artículos de un mismo capítulo; pero ya la opinion se ha pronunciado unánimemente contra las trasferencias, y la razon es muy obvia, porque una trasferencia de crédito, dígase lo que se quiera, supone siem-

pre un aumento de gasto no autorizado por las Córtes ni sancionado por la Corona.

En el momento en que del crédito consignado á cualquier artículo del presupuesto queda un sobrante, se ha realizado una economía, y ese sobrante debe volver íntegro á las cajas del Tesoro; pero no es esto lo que sucede en la práctica, sino que el Ministro, y ahora no me dirijo especialmente al de la Guerra, en cuanto ve que cualquier artículo va á tener sobrante, llevado del mejor deseo y con un fin laudable, pero que á mi juicio no es completamente legal, examina qué otros artículos tienen necesidad de reforzarse para mejorar el servicio, y á estos artículos aplica, por medio de una trasferencia, la economía realizada en el otro. Pues esto es sencillamente aumentar el gasto de los artículos á que la trasferencia favorece, y es un aumento no autorizado por las Córtes. Cuando por una eventualidad cualquiera algun servicio necesita mayor crédito que el presupuesto, lo que hay que hacer, segun la ley de contabilidad, es, venir á las Córtes á pedir un crédito extraordinario, ó consignarle por medida gubernativa cuando las Córtes estén cerradas, á reserva de darles cuenta cuando vuelvan á abrirse; pero nunca aumentar determinados gastos por medio de trasferencias, y sin que en el aumento intervenga para nada el Parlamento. A esto es á lo que yo me opongo en la medida de mis fuerzas, por medio del voto particular que estoy defendiendo.

Veamos ahora lo que ha sucedido en el presupuesto de la Guerra, para que el Sr. Ministro y el Congreso se convenzan de la razon que tengo para oponerme á esas trasferencias de crédito entre los artículos de un mismo capítulo.

En la liquidacion del presupuesto del Ministerio de la Guerra correspondiente á 1886-87, resultó un déficit de 4.299.723 pesetas. Ese déficit se cubrió en parte con 1.333.426 pesetas, á virtud de las trasferencias acordadas entre artículos del mismo capítulo; cantidad que debió ser considerada como una verdadera economía, y si se creia que necesitaba aumento el capítulo al que la trasferencia se hacía, debió haberse venido á las Córtes para que éstas vieran si en realidad el aumento era indispensable y si se estaba en el caso de imponer una nueva carga al contribuyente.

Las trasferencias que se acordaron de capítulo á capítulo para cubrir el déficit del presupuesto á que me refiero, fueron hechas en los capítulos 1.°, 3.°, 5.°, 6.°, 8.° y 12.°, é importaron 2.007.267 pesetas; es decir, que puede asegurarse que quedó destruida la obra de las Córtes, toda vez que las cantidades por éstas votadas, no se aplicaron á los gastos que la ley de presupuestos habia determinado.

Como quiera que estas trasferencias son contrarias á los preceptos de la ley de contabilidad, he tratado, en lo que de mí depende, de evitar que tengan lugar en lo sucesivo y al efecto he presentado este voto particular cuyo objeto es conseguir que la distribucion de los créditos consignados en la ley de presupuestos se verifique en forma legal.

Me parece que el Sr. Ministro de la Guerra me hará la justicia de creer que no me mueve espíritu alguno de oposicion personal hácia S. S., á quien respeto y considero; me parece que S. S. reconocerá que habiendo yo intervenido en la discusion del proyecto de ley sobre trasferencias de crédito, estaba en el deber de mantener ahora las ideas que entonces expuse, y de procurar, en cuanto mis escasas fuerzas lo consientan, el exacto cumplimiento de la ley de contabilidad, y que no se acuerden trasferencias que, con arreglo á la misma, no deben hacerse.

No comprendo las razones que pueda tener el señor Ministro de la Guerra para no admitir el voto particular. No niego á S. S. la cifra total que pide; no quiero que se deje de llenar uno solo de los servicios que S. S. estima convenientes y necesarios; lo único que yo deseo es que se normalice y legalice la distribucion de los créditos del presupuesto, y me parece que siendo mi objeto el que acabo de indicar, proponiendo el voto particular los medios de obtener mayor claridad en los presupuestos, y de conseguir que sea una verdad la obra de las Córtes, entiendo que S. S., lejos de oponerse al voto particular, debia ser el primero en aceptarlo, porque nadie tiene mayor interés que el Gobierno en hacer que las leyes se cumplan, y que los tributos que á los contribuyentes se exigen tengan la aplicacion que las Córtes con la Corona determinan.

Creo que bajo este punto de vista, S. S. no se ha de oponer á esto que yo propongo en mi voto particular, porque lo considero un perfeccionamiento del presupuesto.

Si el Sr. Ministro de Hacienda estuviera presente, yo me permitiria dirigirle algunas observaciones; pero por si creyera conveniente recogerlas, voy á hacer algunas, insistiendo desde luego en esto de las trasferencias de crédito y créditos suplementarios. El señor Ministro de Hacienda ha presentado un proyecto de ley de reforma de la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda pública, proyecto de ley que he estudiado en la Secretaría, porque fué pedido por el Sr. Cos-Gayon. En él se introducen variaciones que considero de importancia suma, y una de ellas está en armonía con lo que yo he venido diciendo respecto de las trasferencias de crédito; que se prohiban en absoluto para en adelante. Tambien se dispone la creacion de las Ordenaciones de pagos en todos los Ministerios, incluso en los de Guerra y Marina.

Como no se halla presente el Sr. Ministro de Hacienda y mi voto particular se refiere á un hecho concreto, no he de promover un debate respecto de la creacion de las Ordenaciones de pagos en Guerra y Marina, pero sería muy conveniente que S. S. tuviera la energía suficiente para que ese proyecto llegara á ser ley. Desde luego la creacion de las Ordenaciones de pagos en los Ministerios de Guerra y Marina, es una cuestion muy compleja, porque introduciria grandes variaciones en los cuerpos de Administracion militar y de Marina; hoy resulta una anomalía, y es que unos mismos cuerpos sean administradores é interventores; y como la opinion está ya preparada, sería muy conveniente, por los resultados que hemos visto, la creacion de las Ordenaciones de pagos en esos Ministerios, porque no hay razon ninguna para que no existan.

Para concluir, ruego á los Sres. Diputados que se sirvan dar su aprobacion al voto particular que he presentado, y lo ruego á los señores de las minorías, porque entiendo que como se trata de que con las disposiciones de este voto particular se eviten los abusos que se han venido cometiendo en materia de trasferencias, han de tener todos en este asunto una aspiracion comun. En cuanto á los señores de la mayoría, supongo que tampoco han de negarme su voto

porque en nada se destruye la obra del Sr. Ministro de la Guerra en la cifra total del presupuesto, sino que únicamente con mi voto particular se quiere dar más claridad á la ley, y por tanto, mejorarla. No creo, por tanto, que tengais inconveniente en aprobar mi voto particular y os ruego que lo hagais.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende este debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 137, sesion del 11 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente.

El Sr. Eguilior tiene la palabra.

El Sr. **EGUILIOR**: No voy á contestar al elocuente discurso del Sr. Allende Salazar; esta tarea la desempeñará perfectamente mi digno compañero de Comision Sr. García Alix; solamente me voy á ocupar de la alusion que en relacion con las declaraciones que tuve la honra de hacer en el dia de ayer á nombre de mis compañeros, me ha dirigido S. S. con motivo de ciertas disposiciones que existen en el resúmen del presupuesto de la Guerra, remitido por este Ministerio al de Hacienda, y que constan en la Secretaría del Congreso.

Aquellas declaraciones, y el acuerdo que recayó á propuesta del Sr. Presidente, se referian á las disposiciones, notas ó advertencias que estuvieran en el detalle de cualquiera de los presupuestos de los Ministerios, pero no al resúmen ó estado letra *A*, resúmen que presenta el Sr. Ministro de Hacienda á las Córtes bajo su firma, y sobre el cual recae un dictámen de Comision.

Claro está que lo que vota el Congreso es el dictámen de la Comision, y no los resúmenes que han podido servir de base en el Ministerio de Hacienda para acordar en Consejo de Ministros el estado letra *A* que se presenta á la deliberacion de los Cuerpos Colegisladores. En ese resúmen remitido por el Ministerio de la Guerra al de Hacienda habia tres disposiciones que ha recordado S. S., de las cuales, dos, segun creo, están en la ley de presupuestos porque se refieren á ciertas ampliaciones de créditos, y la tercera disposicion á que S. S. se ha referido no ha tenido cabida en el proyecto de ley de presupuestos, sin duda porque el Sr. Ministro de Hacienda, autorizado por el Consejo de Ministros, no ha creido oportuno traerla al presupuesto, cosa que por otra parte creo innecesaria en este lugar, porque es sabido, aparte de otras consideraciones que pudieran aducirse, que en el proyecto de ley relativo á la contribucion territorial hay una autorizacion de carácter general, y que por tanto comprende lo mismo al Ministerio de la Guerra que á los demás departamentos ministeriales.

Hechas estas aclaraciones, y entendiendo yo que de lo que ahora se trata es de votar el estado letra *A*, ó sea el resúmen en donde no están esas disposiciones, porque el Sr. Ministro de Hacienda no las ha incluido en este lugar, por lo que no han podido ser objeto de dictámen por parte de la Comision, paréceme á mí que no hay necesidad de declaracion de ninguna especie por parte del Congreso, y que si estamos conformes el Sr. Allende Salazar y yo, lo cual me parece harto sencillo desde el momento que le doy estas explicaciones, no queda nada que hacer ni á la Comision ni al Congreso, y que, por consiguiente, S. S. ha de quedar satisfecho con las aclaraciones que he dejado consignadas.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Creo efectivamente que voy á estar de acuerdo con el señor presidente de la Comision, á quien desde luego agradezco la bondad con que se ha servido recoger la pregunta y la alusion que hube de dirigirle con el fin de que quedara bien claro un asunto que considero de importancia, para llegar despues á un acuerdo análogo precisamente al que ayer adoptó el Congreso, y sobre todo, á una cuestion reglamentaria, que, como ley interior, á todos nos conviene que quede perfectamente discutida y aclarada.

Desde luego yo hacía notar la diferencia que habia entre el caso de ayer y el de hoy, porque ayer se trataba de una nota que venía en el presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia, y hoy se trata, segun parece, del estado letra *A*, ó de la parte de ese estado que se refiere al Ministerio de la Guerra; y supuesto que el Sr. Ministro de Hacienda al presentar su proyecto de ley habia establecido diferencias entre las dos autorizaciones ó notas de la ley, para mí estaba la cuestion resuelta. Pero como ayer se habia llegado á un acuerdo, yo habia creido que sería necesario que hoy se tomara un acuerdo parecido al de ayer.

Sin embargo, despues de las explicaciones del señor presidente de la Comision, me parece que queda desde luego aclarado este punto, tanto más cuanto que creo que el Gobierno no tendrá inconveniente (pues desde luego supongo que está autorizado por él el señor presidente de la Comision para hacer la aclaracion que ha hecho) en que esa nota no aparezca como válida, puesto que no tiene la aprobacion del Congreso, toda vez que en este momento no puede ponerse á discusion por tratarse solo del estado letra *A* en lo que se refiere al Ministerio de la Guerra, y no en la totalidad del presupuesto. Espero, pues, que en este sentido quedará aclarado este punto.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Ha dado tal carácter y tal importancia el Sr. Allende Salazar á su discurso, y, como el Congreso ha podido apreciar, ha dado tal direccion á sus ataques, que en realidad me ha presentado ante la Cámara, no sé si como un criminal, ó simplemente como un acusado. Y es claro que ante la naturaleza del ataque de S. S. yo no pudo permanecer silencioso, como era mi propósito.

Su señoría ha comenzado por declararme respon-

sable, acusándome ante la opinion pública de haber infringido la ley de contabilidad, en cuyas penalidades todas he incurrido, segun S. S. Me bastaria sencillamente hacer la historia de las liquidaciones de todos los presupuestos de algunos años atrás, para demostrar á S. S. en qué compañía tan buena podria ir yo en este camino; porque son pocos, muy pocos, la verdad es que en este momento no recuerdo ninguno, los presupuestos que se han liquidado sin tales déficits, sobre todo los del Ministerio de la Guerra, lo cual depende de que la naturaleza de sus servicios es tan compleja, es tan difícil presuponer las cantidades necesarias para cada servicio, sobre todo en este país donde con tanta frecuencia suele ocurrir algo que viene á perturbar la normalidad de los servicios, que la mayor parte de los Ministros se han visto en la necesidad de alterar los servicios mismos que aparecian organizados en el presupuesto.

Pero en fin, prescindiendo de esto, puesto que, haciendo justicia á sus intenciones, supongo que su señoría no ha querido dar carácter de una verdadera acusacion á su peroracion, diré á S. S. que tampoco acepto el otro propósito que me ha atribuido.

Supone S. S. que yo no quiero en el presupuesto más que un solo capítulo, más que una sola cifra para irla despues acoplando al capricho ó á las necesidades que el servicio público vaya presentando. ¿No es esto lo que S. S. ha dicho? (*El Sr. Allende Salazar hace signos afirmativos.*) Pues no es así.

Hay, en efecto, momentos en la vida administrativa de aquel Ministerio, como este que estamos atravesando, verdaderamente especiales; porque se trata, señores, de un Ministro que tiene un proyecto de reformas presentado, que tiene planes que todo el mundo conoce, y el dia en que ese proyecto sea ley, el dia en que hayan de aplicarse esos planes en el órden administrativo y económico, cuanto mayor sea el número de capítulos de que conste el presupuesto, cuanto más restringidas estén las ampliaciones de créditos en el presupuesto, el Ministro de la Guerra tendrá que venir con mayor número de proyectos de ley de carácter económico, y por consiguiente, más tiempo se invertirá y más dificultades se presentarán en la aplicacion de aquellas reformas que son tan necesarias al ejército, como varias veces he tenido el honor de exponer á la Cámara.

Y digo esto, no precisamente para demostrar al Sr. Allende Salazar la necesidad de reducir el número de capítulos y artículos del presupuesto del Ministerio de la Guerra á fin de facilitar, el dia que esos proyectos lleguen á ser ley, su aplicacion, no viéndose obligado el Ministro á traer á las Cámaras las demandas de crédito correspondientes para hacer posible la realizacion de los proyectos en su parte económica, sino para hacerle notar á S. S. una cosa. ¿Qué servicios están acumulados en el presupuesto que se discute, para formar capítulos entre los cuales se puede decir que no hay analogía? ¿En qué se falta á los principios, ni á la letra, ni al espíritu de la ley de contabilidad, que S. S. tanto nos ha recordado aquí esta tarde? Yo ruego á S. S. que de una manera clara y terminante los cite. Porque ¿se puede decir que no hay analogía entre los servicios del material de oficinas del Ministerio de la Guerra y de las Direcciones, que parece que ha habido tanto empeño en separar del servicio general central, hasta el extremo de haber querido formar un capítulo aparte? ¿Qué son las Direcciones? Pues no son más que secciones del mismo Ministerio. Pues si son secciones del mismo Ministerio, no sé por qué, siguiendo el criterio del Sr. Allende Salazar, no se forma capítulo aparte para aplicar los créditos correspondientes al material de cada seccion, al material de cada negociado, y exagerando un poco el argumento, al que necesita cada mesa de despacho. ¿Qué disparidad existe entre un servicio y otro, para que no puedan englobarse en un mismo capítulo? No existe ninguna; y si ejemplos fuera á presentar á S. S., aun llegaríamos á más. Al tratarse de los distintos materiales, de seguro que S. S. querria que el material de artillería figurase en un capítulo y que el material de ingenieros figurara en otro.

Pues suponga S. S. que al finalizar un ejercicio, que en los últimos meses de un ejercicio hay en construccion una batería, y en efecto, en el material de artillería ha habido un sobrante; pero como en el material de ingenieros falta, hay que aprovechar para terminar aquella batería el sobrante que ha habido en el capítulo de artillería y trasferirlo al capítulo del material de ingenieros. Pues segun la estructura que S. S. quiere dar al presupuesto, habria necesidad de traer á las Córtes uno, dos, tres, cuatro proyectos de ley autorizando esas trasferencias para terminar aquella batería. Pero ¡ah! el servicio militar importa poco; lo que importa realmente es cumplir la ley de contabilidad; como si realmente la Nacion estuviera solo constituida para los efectos de la ley de contabilidad, y como si el servicio público estuviera solo hecho para esa misma ley. La ley de contabilidad, como ley del Estado, tiene que ser respetada; pero la ley de contabilidad debe aplicarse dentro de lo posible, y entiendo que cuando un servicio exige hasta faltar á la ley, se falta á ella, porque el servicio es lo primero.

Yo ruego á S. S. que nos diga qué servicios son los agrupados en la estructura del presupuesto presentado por la Comision, que no guarden analogía. Si S. S. me los señala y me demuestra que no hay analogía entre esos servicios, yo me manifestaré de acuerdo con S. S. y pediré á la Comision que reforme el presupuesto.

Ha ido S. S. en su discurso, á mi entender, un poco más allá del efecto que pretendia producir, puesto que en su afan de presentarme ante el Congreso como un hombre arbitrario que solo pedia una cifra para distribuirla á su capricho, ha dicho muchas cosas de las cuales yo no he de hacerme cargo.

Dice S. S. que existiendo en el país un espíritu contrario á las trasferencias de crédito, y atendiendo á la opinion pública que tan hostil se muestra á esas operaciones, toda economía que se haga en un servicio presupuesto debe ingresar en el Tesoro y no utilizarse para cubrir el déficit que resulte en otro servicio.

De manera que, segun S. S., la economía que resulte de un servicio ha de ingresar necesariamente en el Tesoro, y lo que falte para otro servicio exige un aumento de gastos que ha de pedirse á la Cámara. ¿No es esto lo que S. S. ha dicho? Pues eso sería muy bueno si en todos los casos pudiera hacerse; pero hay casos en que no puede hacerse, y voy á presentarle á S. S. un ejemplo con aplicacion á la isla de Cuba, y no es un ejemplo que yo invente en este momento, sino que es un ejemplo de un caso que ha acontecido.

El capitan general de la isla de Cuba y el Gobierno

creyeron que el servicio de la Guardia civil en aquella isla podia perfeccionarse disminuyendo la caballería y aumentando la infantería. La disminucion de la caballería producia una economía en el capítulo correspondiente de remonta y en el artículo correspondiente del personal de caballería, y el aumento de la infantería es claro que producia un aumento en el artículo correspondiente al personal de infantería.

Segun S. S., esto no debió realizarse; debió suprimirse la caballería, y para aumentar la infantería debió traerse un proyecto de ley. ¡Ah Sr. Allende Salazar! ¡cómo estaria este país si para cada cosa hubiera necesidad de venir á las Cámaras con un proyecto de ley, cuando tantos proyectos duermen en la Secretaría de ambas Cámaras sin haberse podido siquiera dar dictámen sobre ellos! Esto no puede ser; no hay ni debe haber ley que no consienta gobernar, y esto no sería gobernar. He presentado á S. S. el caso más fácil, más llano y más sencillo; pero si este criterio lo aplicáramos á servicios de más importancia, veria S. S. cómo no se puede interpretar esa ley con ese espíritu realmente estrecho con que S. S. la interpreta.

Por lo que se refiere á los cargos que S. S. me ha dirigido, creo haberme ocupado de los principales, y celebraria haber convencido á S. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Voy á procurar rectificar lo más importante de lo que ha tenido la bondad de contestar el Sr. Ministro de la Guerra á los observaciones que me habia permitido dirigirle.

Su señoría ha dicho que parecia que yo habia venido con intencion de molestarle, queriendo presentarle como criminal ó acusado. Me parece que dije en mi discurso que no era mi propósito llevar á ese terreno esta discusion, no solo porque yo no llevo á ese terreno ningun debate, sino porque no lo consideraba necesario en esta ocasion.

Cuando se viene á hacer la ley de presupuestos, cuando se procura que ésta resulte en las mejores condiciones posibles, si se hiciera lo que S. S. dice, se mereceria realmente ese calificativo que S. S. me atribuye, porque resultaria envenenada la discusion y sería criminal el llevarla por senderos y por derroteros distintos de aquella tranquilidad que debe reinar en todas las discusiones, pero muy especialmente en ésta. Por consiguiente, crea S. S. que si de los razonamientos que he empleado resulta cierta gravedad y algo en ella que le haya molestado, ha debido ser por razon de los hechos que he citado y como resultado de las afirmaciones que he hecho. Yo he demostrado la exactitud de estas afirmaciones; podria seguir demostrándola hasta que no quedara duda; pero de todo esto no ha resultado ni resultaria ataque directo, sino un razonamiento fundado en hechos.

Que S. S. ha infringido la ley de contabilidad. Pues esto es evidente; decirlo no es un ataque, y de esto puede presentarse una demostracion clarísima. Pues qué, ¿ha seguido S. S. los preceptos de la ley de contabilidad en la liquidacion del presupuesto de 1886-87? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Yo no era Ministro.) Entendámonos, Sr. Ministro de la Guerra. Esto merece alguna explicacion; no es ocasion oportuna de tratarlo extensamente; pero podemos dejar sentadas ciertas bases, ya que el momento es oportuno. La mayor parte de las cosas ilegales llevadas á cabo en el presupuesto y en la liquidacion de 1886-87 han sido debidas á la iniciativa de sus antecesores los Sres. Jovellar y Castillo; algunas de ellas son debidas á su iniciativa; pero en el ejercicio, en la ejecucion de aquel presupuesto, en la continuacion de aquellas medidas sin haber procurado el remedio cuando entendió, por ejemplo, que la ley de contabilidad se contradecia, en todo esto S. S. es el único con quien puedo discutir aquella liquidacion para encontrar en ella una base de argumentacion al discutir los presupuestos y al pedir para ellos una estructura determinada. Además, la cuestion está pendiente, y si no puedo extenderme á hacer demostraciones completas, puedo referirme á ella.

Es lo cierto que en aquella liquidacion, y para obtener las cantidades necesarias para aquel déficit, no se atuvieron los Ministros de la Guerra, hablaré en plural para que entren los antecesores de S. S., por más que S. S. esté tambien comprendido, no se atuvieron á la ley de contabilidad; y de aquí el proyecto de ley que segun el Sr. Cos-Gayon es un *bill* de indemnidad, y que en mi concepto es algo más grave todavía.

Respecto á que S. S. fuera bien acompañado con lo que habia ocurrido en otros presupuestos, yo me permito indicar á S. S. que despues de la ley de 25 de Junio de 1880 no se ha presentado el caso de esas liquidaciones y que se hayan ordenado gastos sin tener créditos otorgados. Este es precisamente un caso de responsabilidad. Desde el año 1880 no se han presentado casos parecidos á los que yo he indicado. Por lo demás, no sería una demostracion que hiciera el Sr. Ministro de la Guerra, el decir que si en otros Ministerios habia sucedido eso, no tenía nada de particular que ahora sucediera; pues el que antes se haya faltado á la ley no es razon para que á ella se falte ahora, porque no puede excusar el incumplimiento de una ley el que otros no la hayan tampoco cumplido.

Ha creido S. S. que yo le hacía un grave cargo considerándole con un afan inmoderado de *acoplar* las cifras del presupuesto y distribuirlas en la forma que tenga por conveniente; y yo tengo que decirle á S. S. que conviene distinguir entre la ley de presupuestos y las leyes especiales. Cuando se discuten las leyes de presupuestos, no es posible, y casi diria que no es lícito que pensemos en lo que va á suceder al aprobarse las reformas militares.

El voto que las Córtes dan á los presupuestos, se refiere únicamente á los servicios en ellos consignados para el año económico. Vienen despues leyes especiales, como las que ha traido S. S., y aun suponiendo, lo cual es mucho suponer, que sus reformas se aprueben, resultará que al aprobarlas las Córtes proporcionarán los medios de atender á la nueva organizacion y consignarán los créditos que sean necesarios. Pero conviene no confundir estas dos cosas, y S. S. seguramente no las confunde, porque tiene ya práctica del gobierno para no incurrir en esa falta.

Nosotros, al aprobar un presupuesto, no podemos pensar en lo que ha de suceder despues en el ejercicio, porque esto sería inconstitucional. ¿Se piden tales y tales créditos para los servicios de Guerra? Pues esos créditos son los que se conceden ó los que se niegan; y si despues se hacen reformas en el ejército, las Córtes determinan los créditos que han de destinarse á esas reformas.

Respecto de las analogías en los servicios, ha dicho S. S. que, despues de todo, yo no habia demostrado que lo que S. S. proponia fuera contrario á la ley de contabilidad en el sentido (solo á esto me refiero por el momento) de agrupar los servicios por analogía, y que si llegaba á demostrarlo, S. S. no tendria inconveniente en aconsejar á la Comision que aceptara mi voto particular, ó la parte de él que quedara demostrada.

Pues voy á hacer esa demostracion. Decia S. S.: ¿pueden reunirse en un capítulo el material de las Direcciones y el material del Ministerio de la Guerra? Y yo le contesto: ¿y por qué no, si se trata de secciones independientes? Aun esto podria ser discutible antes del decreto del señor general Lopez Dominguez respecto de la organizacion de las Direcciones; pero ahora no lo es. De todos modos, ¿qué tiene que ver esta relacion de las Direcciones con el Ministerio para que luego se puedan dividir los materiales en capítulos distintos? ¿Es esta una gran dificultad para la contabilidad? ¿No podria vencerla el numeroso cuerpo de Administracion militar á que antes me he referido? Pero voy á lo que decia S. S. respecto á lo que entendia que yo iba á pedir. ¿Quiere el Sr. Allende Salazar, decia S. S., formar un capítulo del material de Ingenieros y otro del de Artillería? Pues en la práctica ocurrirán tales y tales males. Precisamente porque yo no entiendo de asuntos militares, he atendido á esto y me he fijado algo en la índole de estos servicios, y si S. S. se fija en el voto particular, verá que en el cap. 16 están comprendidos el material de Artillería y el material de Ingenieros en dos artículos. En estos artículos sí que podria hacer S. S. trasferencias, á pesar de mi oposicion. Pero, en fin, el caso que citaba S. S. estaba resuelto, y en este punto no debe tener inconveniente en recomendar á la Comision la aceptacion de mi voto.

Pero vamos á lo que S. S. y yo entendemos por analogía. Dice el Sr. Ministro de la Guerra: analogía en el material. Y S. S. comprende dentro de un capítulo todo el material. ¿Y qué es todo el material de Guerra? El material de oficinas del Ministerio, el material del Depósito de la Guerra, el material de la Junta consultiva, el material de los distritos militares, el material de las Capitanías generales, el de las Comandancias militares, el de las zonas, distritos, etc., los gastos de material del Consejo Supremo de Guerra y Marina, los gastos del material de las Direcciones, y además los de las Academias y de los establecimientos penales, de las subsistencias militares, acuartelamiento, alumbrado y combustible, material de campamento, material de trasportes, material de Artillería y de Ingenieros; es decir, que en todo el material del Ministerio de la Guerra, que importa 39 millones y pico de pesetas, no hay inconveniente en realizar trasferencias de crédito.

Pues este es el tema de la discusion en que nos encontramos; y digo en que nos encontramos, porque creo interpretar la opinion general; y aunque parece que es más fácil criticar que gobernar, como S. S. dice, en mi voto particular digo yo: venga propuesta la cantidad que S. S. entienda necesaria; pero que no se gaste más, porque las trasferencias de crédito son realmente un aumento de gastos no sancionados por las Cámaras. Analogía hay en todos los servicios del material de Guerra; pero ¿puede confundirse el material de oficinas con el material de servicios militares, con el de la cría caballar, con el de trasportes militares y tantos otros servicios de índole tan distinta?

Todos tienden en general al servicio de la guerra; ¡es claro! lo mismo sirve en el Ministerio de la Guerra el material de oficinas, que el de trasportes militares, que el de campamentos, que el de Artillería ó Ingenieros; pero ¿pueden considerarse análogos para consignarlos en un capítulo? Desde luego que no, y la analogía que yo establezco en mi voto me parece suficiente para distinguirlos.

Y viene luego el material de Administracion central. No hay analogía ninguna entre el material del Consejo Supremo de Guerra y Marina y el de otras oficinas y otros servicios que tienen un carácter enteramente distinto; y cuando se trata de la instruccion militar, se debe formar un capítulo aparte, porque la instruccion militar no puede incluirse en los mismos servicios que el de los cuerpos permanentes del ejército, como el de reclutamiento y otra porcion de servicios, porque me parece que está bien deslindado todo lo que se refiere á instruccion militar, para la cual establezco un capítulo especial de establecimientos de instruccion, en el que se detallan todos los servicios propios de la instruccion militar, y luego vienen los gastos de material de estos establecimientos. Y por lo que se refiere á servicios administrativos, hago una division esencial: una, servicios administrativos y de trasportes, y otra, material de Ingenieros y de Artillería; porque no hay relacion entre el material de acuartelamiento y hospitales y el material de Ingenieros y Artillería.

Por lo tanto, creo que el Sr. Ministro de la Guerra comprenderá que las analogías que entiende necesarias para los capítulos son estas y no las que S. S. propone; porque, despues de todo, S. S. no propone analogías, sino analogía; y dice: analogías del material, un capítulo; analogías del personal, otro capítulos; cada una de éstas en un capítulo. Y además un capítulo que suma 3 millones, que se refiere al personal del Ministerio. Por lo tanto, si S. S. entiende que esta distribucion en capítulos y en artículos responde verdaderamente á una analogía verdadera, ¿por qué no cumple S. S. la *casi* palabra que me ha dado de recomendarlo á la Comision? Yo me alegraria de que lo hiciera, porque si ello contribuia algo á que el presupuesto resultara más claro, en el sentido de que la distribucion respondiera á la ley de contabilidad, desde luego obtendríamos alguna ventaja con esta distincion, que yo agradeceria á S. S. que, cumpliendo lo que ha manifestado, se lo recomendara á la Comision.

Decia S. S. que parece que yo solo quiero que se cumpla la ley de contabilidad. Ni tanto ni tan poco. Yo quiero, y el Sr. Ministro de la Guerra lo quiere tambien, que la ley de contabilidad y todas las leyes positivas se cumplan. Su señoría dice que en ciertos casos se puede faltar á una ley. Pues eso precisamente es lo que ha dado lugar á lo que llamamos *bill de indemnidad*. Pero entendámonos: puede faltarse á la ley, y aun es lícito á los Gobiernos quizá, cuando existe una causa verdaderamente importante, cuando hay una necesidad imprescindible de faltar á ella, cuando hay un caso de fuerza mayor, cuando se presentan circunstancias tan extraordinarias para la Patria ó para las instituciones, que sea indispensable faltar á la ley. Pero cuando se trata de detalles como

el presente, ¿por qué no ha de querer S. S. tener el respeto debido á la ley? Desde luego lo tiene S. S.; pero de la discusion resultaban ciertas tendencias á querer faltar á ella. Porque yo he de decir á S. S., como ejemplo, que no me parecian de importancia tan grande lo relativo á los cuerpos de infantería y de caballería de la Guardia civil en Cuba, y que esos servicios, como otros muchos, bien pueden esperar para su reforma á la ley de presupuestos del año próximo. (*El Sr. Ministro de la Guerra hace signos negativos.*) No digo precisamente en este caso particular, que puede tener caractéres de urgencia; pero cuando se trata de reorganizacion de servicios que no son del momento, como no lo suelen ser en general, digo que bien pueden esperarse á la próxima ley de presupuestos para distribuir los créditos de manera conveniente.

Por último, dice S. S., y esto no quisiera realmente que quedara en pié, que yo he tenido afan de presentarle como arbitrario por lo que ha repetido de aplicar los créditos. Yo he tenido que argumentar sobre esa frase de S. S., por dos razones: la primera, por estar consignado en un documento parlamentario donde no quisiera yo que existiera, por la virtualidad que debe tener; y la segunda, porque S. S. se ha excedido en esa doctrina misma por lo que ha resultado de la liquidacion del presupuesto del año 1886-87. Yo no quiero que resulten liquidaciones por este estilo, y S. S. mismo está interesado en ello, porque todos aspiramos á que se realice fielmente la obra de las Córtes.

Y concluyo, porque comprendo que molesto demasiado á la Comision y al Congreso, con una segunda oracion sobre el mismo tema.

Repito que la cuestion de las trasferencias está decidida. Yo opino como el Sr. Ministro de Hacienda: es un hecho evidente, y puesto que está el proyecto en la Secretaría del Congreso, puedo dar á S. S. más detalles si lo cree conveniente, que aunque se pueden realizar trasferencias, la opinion es resuelta, y si se puede perseguir que en la práctica se cumpla la ley y denunciar aquí las faltas de cumplimiento, debemos evitar á todo trance que tenga lugar esta accion fiscal. La opinion se ha decidido en este punto contra las trasferencias, porque siempre hay una reaccion en la opinion cuando se exagera un precepto legal, porque hasta en esto puede haber abuso; y como efectivamente en el Ministerio de la Guerra resulta que se ha llegado al abuso, por eso se ha producido en la opinion esa reaccion contra las trasferencias.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pocas palabras he de decir. Yo que estaba y estoy tan dispuesto á convencerme, tengo que declarar al señor Allende Salazar que no me ha convencido ni aun del defecto que S. S. me atribuye, que es el amor, el cariño que yo tengo á manejar cifras del presupuesto; porque S. S. además de dar cierta extension á los conceptos que yo emití en un momento determinado en este sitio, dice: «aun es poco; en la práctica el Sr. Ministro de la Guerra ha ido más allá de lo que dijo entonces.» Y como ejemplo presenta S. S. una liquidacion de un ejercicio que yo he hecho.

¿Le parece á S. S. que esto sea un argumento? Pues ¿qué tiene que hacer el Ministro de la Guerra, sino hacer la liquidacion de un ejercicio terminado, cuando le toca? Y si ese Ministro ha entrado el dia anterior, ¿puede pesar sobre él ninguna responsabilidad moral por lo que se haya hecho antes? Esa responsabilidad moral será de quien haya realizado los servicios, pero no del que ha presentado la liquidacion tal y como resulta, porque no ha tenido más remedio que hacerlo.

De modo que, preséntelo S. S. como ejemplo ó como quiera, pero no para rectificar ó ampliar esos conceptos que dice S. S.

Aguardaba yo, en efecto, que S. S. discutiera el proyecto de la Comision; pero por lo visto, ha querido solo discutir el presentado por el Ministro que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, pues en el dictámen de la mayoría de la Comision, dictámen que tengo en la mano, no se encuentran esas cosas de que el Sr. Allende Salazar ha hablado; no se encuentra esa falta de analogía que S. S. le atribuye. ¿Hay falta de analogía entre los gastos de la oficina central del Depósito de la Guerra y los de la del material? Pues no hay ninguna: ambas son una oficina central, dependiente la una de la otra; por consiguiente, me parece que en este servicio hay gran analogía.

En el concepto de oficinas de distritos militares, cap. 5.°, donde están incluidas las oficinas de diferentes distritos, supongo que S. S. no habrá de querer que se ponga un capítulo ó un artículo para cada distrito.

Servicios administrativos. Aquí, por la generalidad de la frase, se abarcan indudablemente muchos de ellos.

Trasportes militares. Si este es un servicio del material de artillería, claro está que ha de agruparse el material de artillería y los trasportes con el capítulo correspondiente, donde van los capítulos de trasportes; S. S. en los de Ingenieros nos ha dado la razon, y no he de insistir en detallar lo mismo los que corresponden á la Artillería que los de Infantería, Ingenieros, Administracion militar, etc. ¿No encuentra S. S. relacion entre estos servicios, bastante para que figuren en un solo capítulo? Declaro á S. S. que yo sí la encuentro, y no por obedecer á esa tendencia que S. S. me atribuyó, le diré que en la redaccion de un presupuesto de gastos, aun sin haber presentado ninguno, absolutamente ninguno, yo hubiera hecho figurar siempre estos artículos en un solo capítulo. En cuanto á los artículos, yo no tengo inconveniente en que se quiten todos los que se quiera, porque á pesar de la tendencia que S. S. ha demostrado en su discurso de esta tarde, no entiendo que habia de llevar su exageracion hasta el punto de exigir al Gobierno, porque se habia votado una cantidad determinada para tener cinco cabos, por ejemplo, que no pudiera tener seis. Yo sé muy bien que no se habia de llegar á ese extremo; pero advierto que por ese camino pudiera llegarse á eso, á que fuera imposible hacer bien el servicio.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Realmente no voy á decir más que si no está dispuesto, á pesar de la promesa anterior, á admitir el Sr. Ministro de la Guerra el voto particular, no he de insistir, porque sería trabajo estéril el que dedicara á comparar la escasa diferencia que resulta entre el dictámen y lo

que S. S. propuso, porque existen en pié aquellas cantidades que se referian á los principales capítulos, habiendo separado el material de oficinas porque así lo manda la ley de contabilidad.

Que doy importancia á lo que S. S. dice en el Parlamento. Esto es evidente; y no solo á lo que S. S. dice en el Parlamento, sino á lo que dice en el documento parlamentario á que me he referido, y á lo que resulta de la práctica, porque yo tenía el deber de sacar algunas consecuencias.

Y termino diciendo que en efecto he dicho, y su señoría me hará justicia en esto, que tienen una parte de responsabilidad en esa liquidacion otros Ministros anteriores á S. S.; pero yo, con el único que podia discutir era con S. S., que es el que ha dado cuenta á las Córtes de ese proyecto de ley. Por tanto, todas mis observaciones tenian que referirse á S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Únicamente para que no se pueda interpretar en el Parlamento ni fuera del Parlamento, que mis palabras pudieran envolver que excusaba la responsabilidad, no solo de mis actos, sino de los Ministros anteriores. No la excuso, antes al contrario, la acepto; pero como el Sr. Allende Salazar lo presentaba como confirmacion de mis opiniones, creia yo que para este argumento no servía lo que S. S. decia.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: En realidad no he querido decir que S. S. pensara no tomar sobre sí esa responsabilidad; únicamente decia que me tenía que referir al Ministro que realizó esa liquidacion.

Por lo demás, yo quisiera que S. S. dijera si está conforme con la separacion de aquella nota, porque el punto ha quedado bastante esclarecido, y con una pequeña indicacion de S. S. se podria reconocer que aquella nota no había de tener efecto.»

Leido por segunda vez el voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso, fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de la seccion.

El Sr. Alvarez Bugallal tiene la palabra primero en contra.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Señores Diputados, despues de la discusion que acabais de oir, inútil será que yo me esfuerce en discutir minuciosamente el presupuesto del Ministerio de la Guerra. Dadas las facultades que conceden, de una parte la ley constitutiva del ejército para variar lo esencial de la organizacion, y de otra la ley de contabilidad para ampliar los créditos existentes y otorgar otros extraordinarios, y dada la estructura del presupuesto de la Guerra segun aparece en el dictámen de la Comision, lo que vamos á votar aquí es una autorizacion para que el Ministro pueda disponer de la cifra total del presupuesto en la forma que entienda más conveniente para el servicio.

Dicho esto, excuso añadir que habré de molestar poco la atencion de la Cámara, y en cambio espero que el Congreso me conceda su benevolencia.

Sonó la hora de las economías; las cargas del Estado son superiores á sus fuerzas contributivas, y en la discusion del presupuesto de gastos márcase, como siempre, de una manera clara y acentuada, la tendencia á que se castiguen fuertemente los gastos del presupuesto de la Guerra, sin que hayan logrado variar esta direccion los recientes ejemplos que nos demuestran que por no tener en circunstancias dadas un ejército con las condiciones que son necesarias, han sobrevenido grandes desgracias para el país y ha habido que hacer grandes gastos.

Aunque es público que nuestra representacion en el extranjero gasta mucho más de lo que corresponde á nuestra pobreza; aunque es una verdad por todos confesada, y que demuestra la estadística criminal, que sobran Audiencias, nadie pide con insistencia que se supriman las Audiencias que sobren y que se disminuyan los gastos del Cuerpo diplomático. Concédense gratificaciones por valor de 200 y 250 pesetas diarias para comisiones que duran meses; y aun cuando esto, dada la pobreza de nuestro país, puede considerarse como un despilfarro, se tolera. Es público tambien que se satisfacen subvenciones inmorales y corruptoras; nadie niega que la administracion dista mucho de ser perfecta y de estar constituida en forma y manera que se eviten ese expedienteo, esos trámites inútiles é imposibles, de que con tanta elocuencia nos hablaba aquí el Sr. Navarro Reverter. Tampoco ignora la Representacion nacional que por culpa de todos se votan aquí, como decia el mismo Sr. Diputado, leyes que aumentan grandemente y sin urgente necesidad los gastos de la Nacion.

Pero todo esto pasa, y solamente se fija la atencion de la Cámara, al parecer, en el presupuesto de la Guerra, pretendiendo justificar este criterio en que nuestra situacion geográfica y política nos pone totalmente á cubierto de todo peligro y nos constituye en una verdadera excepcion en medio del inmenso campamento que forman todas las Naciones armadas de Europa. Esta errónea opinion puede acarrearnos luctuosas consecuencias. El estudio de la historia de nuestras guerras, y la experiencia de la última de la Independencia; la constitucion geológica, hidrográfica y orográfica de nuestra Península, demuestran por modo indudable que su ciudadela es Portugal y que no es prudente desconocer el peligro en que nos veríamos el dia en que una Nacion que quisiera invadirnos contase con el concurso de ese país. Por esta parte, pues, no creo que tenemos una frontera completamente asegurada y que nos permite vivir tranquilos.

Aquí se ha debatido no hace mucho tiempo, cuál es nuestra mision en Marruecos; y yo entiendo que tenemos en Marruecos un problema que resolver, tan importante para nosotros como pudo serlo en su tiempo el de la unidad para Italia y para Alemania. Lo poco que yo entiendo de estrategia, y lo que he leido de historia militar, me habian hecho creer que necesidades sociales, políticas, militares y geográficas nos obligaban á procurar constantemente nuestra preponderancia en Marruecos; y ahora ha venido á fortalecer mi opinion y á darme total convencimiento un escrito que há pocos dias he leido y que trata esta cuestion de una manera brillante y convincente.

Como deseo que el efecto que ha producido en mi razon sea producido tambien en la vuestra, voy á permitirme leer algunos párrafos de ese escrito, para que veais que no es una suspicacia repetir que no debemos mirar con indiferencia nuestros destinos en Africa.

Parte el folleto aludido del aforismo sentado por el ilustre jefe del partido conservador, Sr. Cánovas del Castillo, el cual afirmó que «quien llegue á dominar en una orilla del Estrecho de Gibraltar, llegará al fin á dominar en ambas.»

Considerando esto como un verdadero teorema militar, entra el autor aludido á discutir lo que es dominio, y dice: «Para principiar, no me negareis que dominar, entendedlo bien, dominar no es ocupar; dominar es ocupar y prevalecer y ser más fuerte que el que ocupa; ocupar, tan solo es habitar, y ser, por tanto, ménos fuerte que el que domina; luego si en una de las orillas del Estrecho hay quien domina, y en la otra quien tan solo ocupa, lo lógico es pensar que en cuanto el que domina en una orilla quiera dominar en la otra, y el dominio ya sabeis que es cosa que ambiciona siempre todo el que tiene fuerza para ejercerlo, lo logrará fácilmente venciendo al más débil, que tan solo ocupa ó habita la otra orilla. De este modo hay que entender lo que yo he llamado, y creo que con justicia despues de esta incontrastable demostracion, «el teorema militar del Sr. Cánovas del Castillo.»

Añade que, históricamente hablando, el teorema lo comprueba la experiencia. Recuerda la invasion fenicia, cartaginesa y árabe, que apoyándose en el dominio de la orilla africana subyuga y conquista al inocente aborígen andaluz ó al degenerado hispanogodo que ocupa ó habita tan solo en la española.

Examina despues la invasion en sentido inverso, haciendo memoria de la conquista romana del Africa Tingitana y de las hazañas más modernas de Cisneros y Cárlos V; deduciendo de este estudio comparativo el hecho, desfavorable militarmente á la Península, de que ha sido muchas más veces invadida que invasora. ¿Por qué causa? Porque España presenta más descubiertas sus líneas de invasion y tiene puntos más favorables para crear una base de operaciones y efectuar un desembarco, que Marruecos.

Si, pues, España tiene un interés vital en ocupar la costa africana, de donde le puede venir su ruina, ¿no necesita estar preparada á evitar que las Naciones nuestras rivales ó nuestras enemigas posibles impongan su protectorado en Marruecos, ó lo conquisten y ocupen? Y concluye diciendo:

«Pensad en lo que será España el dia que se vea bloqueada por el Norte y por el Sur, el dia en que no sea el odioso Peñon de los Escorpiones la única espina clavada en el pié de la Península; el dia en que forzosamente abandonados los ideales de los Alfonsos, Fernandos é Isabeles, tengamos que pensar en que tal vez un dia quede reducido el ámbito de la Nacion que tuvo metido el planeta dentro de los pliegues de su pabellon, á algun pequeño valle de las astúricas montañas.»

Creo, Sres. Diputados, que por lo poco que he leido, y por lo que con vuestros conocimientos y vuestra inteligencia sabeis del asunto, quedará perfectamente demostrado que necesitamos contar con fuerzas, con medios, con elementos para poder influir de la manera que indica el autor de este folleto, bien sea, como él dice, por el sistema de la gota de agua, ó por el de la mancha de aceite, valiéndonos para ello de Ceuta y de las posiciones que en Africa tenemos, para ir sucesivamente extendiéndonos hasta llegar á sentar nuestra influencia de una manera poderosa, lo cual está exigido tambien por la exuberancia de nuestra poblacion, que, obligada á emigrar, encontrará en Africa, á la par que fértiles terrenos que cultivar, un clima templado y sano que mantenga su vigor y conserve su vida, tan comprometida en las abrasadoras playas de la América del Sur, adonde hoy va en busca de riquezas que rara vez alcanza.

Esto dicho, y no queriendo ampliar el concepto, creo dejar demostrada la necesidad que España tiene de atender, no á aventuras que nadie quiere, sino á su seguridad y á su defensa, las cuales quedarian amenazadas el dia en que Francia ó cualquiera otra Nacion se asentara en el Occidente de Africa, bloqueándonos por Norte y Sur, como dice el autor del folleto á que vengo refiriéndome.

Aparte de esto, tenemos posesiones lejanas muy codiciadas que nos obligan á colocarnos en condiciones que inspiren respeto á las Naciones que intentaran disminuir de algun modo nuestro territorio.

Muy recientemente ocurrió un suceso que con seguridad no hubiera tenido el desenlace que tuvo, si nosotros hubiéramos podido sostener nuestro derecho con la fuerza. Desde que la Sultanía de Joló quedó sujeta á España, nos correspondia de derecho la isla de Borneo; y á pesar de que nuestro derecho no podia ser discutido, hubo un dia en que plugo á la Nacion inglesa negárnoslo á la posesion; y como las notas diplomáticas significan poco cuando no están apoyadas por un poder fuerte, tuvimos que ceder, y hoy aquella isla pertenece á Inglaterra, habiéndose perdido para nosotros la llave, por decirlo así, de la cual depende la seguridad del Archipiélago filipino.

Creo con lo dicho haber demostrado, aunque de una manera desaliñada, la necesidad de que mantengamos un ejército en relacion con nuestros medios tributarios, con nuestra poblacion y con los destinos del país. La consecuencia que de esto se deduce es, que el presupuesto del Ministerio de la Guerra no es en modo alguno excesivo, sino que es inferior, con relacion al general, á lo que son los demás presupuestos de Guerra de todas las Naciones de Europa relativamente á los suyos. Esto lo demostrará mañana, con datos auténticos, mi amigo el Sr. Dabán; á mí me basta con dejar sentado el hecho.

Pero así como creo que el presupuesto de Guerra no es excesivo, creo tambien que su inversion deja bastante que desear, porque con ese presupuesto no tenemos ejército ni material, y nos veríamos en situacion difícil si tuviésemos que poner en campaña una fuerza de alguna consideracion.

A demostrar esta verdad voy á dirigir algunas observaciones á la Cámara, observaciones concisas, porque el estado de mi garganta y mis condiciones de palabra no me permiten darles grandes desenvolvimientos.

Para la acertada distribucion del presupuesto del Ministerio de la Guerra, segun mi entender, se hace preciso que el partido fusionista varíe de procedimiento, y que el Parlamento venga en su ayuda para que la administracion se facilite y la organizacion se mejore.

Respecto de la organizacion, empezaré por decir, aunque otra cosa crea el Sr. Ministro de la Guerra, que, como en otra ocasion dijo el Sr. Cánovas del Castillo, nos sobran muchos oficiales de todas las armas é institutos, y esta es una dificultad á la que importa aplicar especial remedio.

Haré una comparacion entre el ejército italiano y

el español; y prefiero el italiano á este fin, porque por efecto de la reciente unidad de esta Nacion y de los diferentes ejércitos que han tenido que fundirse, tuvo un gran exceso de oficiales. A pesar de esto, de tal modo se dedicaron allí á amortizar, á dar salida por todos los medios posibles al excedente, que ya en el año de 1885, para un ejército de primera línea que se aproximaba á 800.000 hombres, pagaba 11.000 y pico de oficiales.

Nosotros en la misma época, teniendo muchas dificultades para poder poner en primera línea un ejército de 150.000 hombres instruidos, sumábamos 18.000 y pico de oficiales. No quiero con esto decir que estas cifras de que parto sean producto tan solo de males orgánicos; confieso, porque me gusta ser en las discusiones y en todos mis actos muy sincero, que se deben muy especialmente á nuestras desgracias y á nuestras luchas políticas; pero creo tambien que de entonces acá no se ha hecho bastante, ni se hace, para conseguir sin violencia, sin lesionar intereses ni derechos adquiridos, sin perjudicar á esta clase dignísima del Estado, no se ha hecho lo bastante, digo, para conseguir con verdadera perseverancia aminorar su excesivo número.

No era ciertamente más ventajosa la situacion de la escala de oficiales generales; pero reconocida la necesidad de dictar una medida de carácter permanente que redujese el Estado Mayor general á su justo límite, se expidió el Real decreto de 7 de Mayo de 1879, el que observado con rigor, está á punto de dar su definitivo fruto.

No propongo, no, que se apliquen á los oficiales las reglas en él establecidas para la amortizacion; pero sí que se cumplan las vigentes para los diferentes empleos de alférez á coronel.

Si los Sres. Ministros no hubieran hecho tan excesivo uso de su iniciativa, acordando diferentes organizaciones, modificando las plantillas á su antojo, frecuentemente sin acertar á satisfacer los preceptos de una sólida constitucion militar; si el desórden que de esta falta de sistema se origina no hubiera llevado sus funestas consecuencias á desequilibrar la proporcionalidad entre los distintos empleos, haciendo imposible una ordenada amortizacion, seguro es que al presente estaria muy próximo el resultado que perseguimos.

Como he hecho bastantes afirmaciones y de cierta gravedad, voy á ver si logro, aunque sea ligeramente, dar una prueba de su certeza.

Ya en el poder el partido fusionista, acordó el ingreso en el ejército de los oficiales de las Milicias de Canarias, que ningun derecho tenian á que se les concediera este favor. Tambien pertenece al mismo partido la gloria de haber creado y organizado un cuerpo burocrático, dando entrada en el ejército á una porcion de indivíduos que jamás habian pertenecido á sus filas y que ningun derecho tenian á ingresar en él. Por razones de conveniencia que no discutiré en este momento, aunque de ellas mucho dudo, el señor general Castillo promovió de una vez 800 sargentos á oficiales. Las plantillas de las dependencias y las de los regimientos son excesivas, y sin embargo, cada dia se aumentan más. En todos los ejércitos de Europa, el regimiento que ménos, tiene tres batallones; en España solo tienen dos, y todavía se pretende por este proyecto formar regimientos con un solo batallon.

Los de Caballería en el extranjero suelen tener seis escuadrones y uno de depósito, y en España solo tienen cuatro. Los de Artillería extranjeros constan tambien de muchas más baterías que los nuestros; habiendo países en los cuales tienen doce, catorce y hasta quince. Si á esto se agrega el inmenso, el excesivo personal que hay en las dependencias y fuera de filas, creo que no es difícil comprender que no se ha querido de una manera eficaz reducir los cuadros de oficiales en relacion á las fuerzas del ejército.

Tengo aquí dos estados, el uno del ejército español y el otro del ejército francés. Los he preferido, porque en el asunto á que voy á referirme tenemos bastante semejanza. Estos estados se refieren al número de hombres que hay fuera de filas en uno y en otro ejército, y al gasto que estos hombres irrogan al Estado, comparado con el que producen los que están en las filas.

En España el presupuesto de gastos de los hombres que están en las filas importa 53 millones, y el del personal que está fuera de ellas 45 millones. Creo que estas cifras bastan para demostrar que nuestra organizacion no es buena, que es excesivo el número de destinos que hay en las dependencias, y por tanto, el número de indivíduos que se ocupan en trabajos burocráticos, mal al que es necesario poner correctivo. En Francia asciende el coste de los primeros á 241 millones, y el de los segundos á 89; es decir que solo en España está casi nivelado el coste de los combatientes y no combatientes.

Como he dicho antes que el aumento en el presupuesto del personal de oficiales habia sido considerable durante la gestion del partido fusionista, voy á leer un resúmen, deducido de las disposiciones que se han dictado desde el señor general Jovellar hasta el actual Ministro de la Guerra.

De este resúmen resulta que el señor general Jovellar aumentó los gastos de personal en 1.244.000 pesetas; el señor general Castillo, á pesar de lo corta que fué su gestion, en 4.280.000, y el señor general Cassola, que es realmente el que ménos pródigo ha sido, puede asegurarse que ha hecho un aumento que se aproxima á un millon, si es que no excede. (*El señor Ministro de la Guerra hace signos negativos.*) Si su señoría lo duda, tengo aquí las Reales disposiciones y los cálculos de los cuales deduzco el aumento; datos que, como es natural, no he de leer á la Cámara, pero que pongo á disposicion de S. S. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Me gustaria conocerlos.) Pues conste que están á disposicion de S. S. Precisamente he tenido el cuidado de ir haciendo anotaciones é ir formando estadísticas á medida que han ido saliendo disposiciones relativas al particular, por si alguna duda pudiera caber respecto del aumento que realmente se ha producido en los presupuestos... (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Del número de oficiales, que era, segun tengo entendido, de lo que S. S. hablaba.) Del número de oficiales no hablaba en este momento; pero á pesar de no tratar ahora de él, es muy fácil tambien presentar los datos. Diez y ocho mil habia en el presupuesto de 1885-86. De entonces acá, no solo ha continuado aplicándose la ley ordinaria de retiros, sino que se hizo una especial y transitoria para dar salida al excedente, imponiendo la condicion de que se amortizasen la mitad de las vacantes que por este concepto se produjeran; y á pesar de todo eso, hoy excede la cifra de oficiales de 17.000.

Es decir que desde 1885 hasta hoy, á pesar de esas leyes, á pesar de que, segun mis cuentas, se aproxima á 2.000 el número de oficiales que se han retirado desde que se promulgó la ley transitoria hasta la fecha, á pesar de eso tenemos 17.000 y una fraccion crecida.

Por lo tanto, me parece que esta no es la disminucion que debia resultar del movimiento combinado de ambas leyes. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Yo ruego á S. S. que entregue esos datos para su publicidad.) Precisamente yo soy hombre sujeto á error en estas cuestiones, como en todas; pero procuro, por lo ménos, poner cuanto es posible de mi parte para no incurrir en graves equivocaciones; y el dato del personal lo tengo tomado de una autoridad muy auténtica, del resultado de la revista de Abril, del número de oficiales que pasaron revista en Abril; y ese número de oficiales que pasaron revista en el mes referido, por cuerpos, situaciones y demás, lo tengo aquí y dice: «Total de personal: 475 generales, 17.169 oficiales, sin contar, por supuesto, la Guardia civil y Carabineros.» (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No crea S. S. eso.) Su señoría es el que ha de rectificar su opinion. Yo estoy muy firme en la mia. El cálculo está hecho por mí, porque S. S. y su antecesor, si no estoy equivocado, han prescindido de unir al presupuesto un estado donde constaran todos los oficiales en sus diversas situaciones, como se hizo hasta el presupuesto de 87-88, no pudiendo, por lo tanto, consultarlo.

A pesar de esto, los datos que tengo son de buen orígen y abrigo la seguridad, porque S. S. es sincero, de que cuando pueda consultar los suyos, confirmará su exactitud. No creo en modo alguno que el afan de la defensa lleve á S. S. á decir de memoria una cosa de la cual no tenga completo conocimiento, aunque ya me ha sucedido esto alguna vez, hasta con S. S. mismo.

Discutíamos la cuantía de los productos de la subrogacion á metálico, y aseguró S. S. que ya no se concedia redencion en filas. Era esto en la sesion del dia 19 de Mayo, si no estoy equivocado, y aquel mismo dia S. S. habia firmado una. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Por incidencias anteriores á entrar en filas.) Era un indivíduo que estaba sirviendo, y como estaba sirviendo, la redencion en filas era la única que podia corresponderle. Cuando surge alguna dificultad sobre una redencion, ínterin no se resuelve el expediente, el indivíduo no va á las filas.

Ahora precisamente, en estos momentos se está sustanciando un expediente sobre redencion de un quinto de la provincia de Leon, á quien correspondia ir á Ultramar y que se redimió despues del plazo. El asunto está tramitándose y el indivíduo está en su casa, siendo esto realmente lo que aconseja la equidad. Yo no he hecho cargo ninguno á S. S., ¡líbreme Dios de hacerlo! yo no supongo jamás que nadie es capaz de hacer lo que yo no puedo hacer, y no creo en modo alguno que S. S. dijera, con conciencia de que era inexacto, lo que entonces dijo. Su señoría lo dijo porque lo creia así; de modo que no hago cargo á S. S. por ello. Lo que hay es, que muchas veces el calor de la defensa obliga á pronunciarse en el sentido que favorece.

Tambien el señor general Castillo me dijo que le sobraban instancias de jefes y oficiales que deseaban ingresar en el cuerpo burocrático, cuando yo afirmaba lo contrario; le pedí antecedentes, y de ellos resultó que la razon estaba de mi parte.

Yo acostumbro en estas cosas á fijarme en lo que digo y á no decir sino aquello de que estoy seguro, sin que esto signifique que no pueda cometer algun error. He hecho esta digresion para llevar al ánimo de S. S. el convencimiento de que el dato que he leido ha de resultar cierto.

Antes de dejar este punto, cúmpleme manifestar que mi deseo sería que la riqueza de la Nacion, que los medios de que dispone fueran tantos y tales, que á la oficialidad del ejército, á esa clase que hace el sacrificio de la vida en tiempo de guerra, que en tiempo de paz está siempre cohibida bajo la presion de la disciplina, que no tiene voluntad propia, que no puede cuidar ni de su hacienda ni de su familia, y que hace constantes sacrificios de una índole tal que no puede hacerlos ningun otro indivíduo de la sociedad, porque no se encuentra en las mismas condiciones que ella, se le dieran todos los emolumentos que le corresponden, se le proporcionaran todos los progresos que debiera tener; pero yo tengo que sujetarme á la realidad, tengo que sujetarme á las necesidades que impone el tener grandes ejércitos, y tenerlos lo más baratos que sea posible. En todos los países, los cuadros de oficiales de la fuerza permanente en tiempo de paz son más reducidos que los de guerra, completando éstos los de reserva, que solo mientras dura aquélla perciben el sueldo correspondiente.

Mientras en España no logremos tener en los cuerpos de reserva oficialidad gratuita, la de profesion no alcanzará los sueldos, el prestigio y la consideracion social que le pertenece y de que disfruta en los demás ejércitos. Por esta y otras razones insisto en la necesidad de reducirla, aunque sin apresuramientos. A este fin he indicado en algunas ocasiones que deberia hacerse algo parecido á lo que se hizo con los sargentos, que es, buscar un medio, una forma de concederles participacion en los destinos civiles, no para que monopolicen los servicios, sino en número limitado, y para los que tuviesen aptitudes adecuadas y voluntariamente lo pidieren, garantizándoles, como es natural, su permanencia y su estabilidad en aquel servicio ó en aquella carrera. Para esto creo yo que, puesto que todos los Sres. Diputados hablan de grandes economías, de economías en tal número, que el Sr. Bushell llegó á pedir 30 millones de pesetas en el presupuesto de la Guerra; que puesto que se va á discutir un proyecto de ley de empleados, se hiciera en él algo para atender, para satisfacer esta indicacion que yo someto al juicio de la Cámara.

Creo tambien que deberia estudiarse y examinarse si era llegado el momento, si no de cerrar las Academias, por lo ménos de disminuir mucho el contingente de sus alumnos, y tambien si sería conveniente suprimir algunas que por el momento no considero necesarias, como la de Administracion militar, dando una participacion grande en ese cuerpo á los oficiales del ejército, con lo cual entiendo yo que nadie habria de perder; y para creer esto tengo á mi favor la experiencia, pues en un tiempo no lejano se dió intervencion en ese cuerpo á los oficiales del ejército, y los que entonces ingresaron en él tienen hoy una merecida y honrosa reputacion.

Estos son remedios que así á la ligera se me ocurren, y que naturalmente el Gobierno puede y debe

estudiar con más detenimiento, dándoles el ensanche que me parece es justo y necesario.

No me propongo estudiar detenidamente el presupuesto, y por tanto, no voy á citar muchas cifras; pero como he dicho que no habia economías verdaderas y que en cambio habia aumentos en el personal, así en las dependencias como en los cuadros activos, me permitiré manifestar que, por ejemplo, en el artículo que trata de las Direcciones hay un aumento de 500.000 pesetas. Parece que lo duda el Sr. García Alix. (*El Sr. García Alix*: No.) Tengo aquí los datos que resultan de la comparacion de este presupuesto con el del año anterior.

En la Administracion, comparado este presupuesto con el último de los conservadores, hay tambien una diferencia de un millon próximamente; y no cito más cifras porque, repito, no quiero entrar en estos detalles.

Creo yo tambien que otra de las medidas que se imponen y que permitiria disminuir la cifra de hombres en activo, sería una reforma ó variacion de la ley de reemplazos. En todos los países el número de años de servicio es mucho mayor que en el nuestro. En Francia el ejército de primera línea se compone de 15 contingentes, en Rusia de 20, en Alemania, con la última ley, de 19, y en España tenemos cinco contingentes poco más, porque si estallase una guerra en el invierno, creo yo que el contingente del último llamamiento no podríamos llevarlo á campaña; de modo que tendríamos que reducirnos para el ejército de primera línea á cinco contingentes.

De esta manera es necesario que el ejército permanente sea muy crecido para que el de primera línea pueda tener alguna importancia, mientras que si en vez de tres años en activo y tres en la primera reserva sirvieran los soldados doce años, los contingentes anuales serian ménos numerosos, pero el ejército de primera línea sería mucho mayor, con lo cual obtendríamos economía de gastos, y con ellos podríamos quizá atender á las asambleas y á la instruccion de los reservistas.

Me parece igualmente que si bien el Gobierno debe tener facultades para conceder licencias ilimitadas á los indivíduos del ejército cuando lo crea conveniente, sin embargo deberia existir en la ley la obligacion de servir cuatro años sin licencia.

De esta manera los soldados tendrian verdadera instruccion, y el gasto sería mucho menor, porque claro es que cuando el ejército se reemplaza por cuartas partes, es más barato que cuando se reemplaza por terceras partes.

Los institutos montados tendrian tambien mucho menor gasto que tienen hoy, porque el ganado con la constante instruccion sufre mucho y tiene vida más corta. Hay servicios que están dotados con exceso, y he visto con sentimiento que se castigan los gastos necesarios, útiles y convenientes; esto es una consecuencia del aumento del personal, de que tanto me he ocupado; y como en él no se hacen economías, sino aumentos, hay necesariamente que castigar los gastos que no son de personal. Así vemos que en este presupuesto, por ejemplo, se suprimen las prácticas de Ingenieros, es decir, que los soldados de Ingenieros no tienen más instruccion que la que puede tener un infante; y las prácticas especiales de ese instituto irrogan gastos que han parecido supérfluos al Sr. Ministro de la Guerra y los ha suprimido totalmente. Paréceme que el Sr. Ministro de la Guerra ha hecho alguna insinuacion de que lo que yo acabo de manifestar no es cierto.

En contraposicion á ese juicio, voy á leer las partidas que desaparecen del presupuesto, y son las siguientes: por supresion de escuelas prácticas en Ingenieros y de la Brigada topográfica, 167.342 pesetas; el regimiento de pontoneros tenía una cantidad asignada para prácticas; el batallon de telégrafos y ferro-carriles la tenía tambien, como asimismo los regimientos de zapadores, y en la Memoria que S. S. acompaña á los presupuestos dice terminantemente que estas cantidades se suprimen. Si S. S. quiere el detalle, tambien lo tengo aquí.

Queda consignado todo lo relativo á este capítulo en una sola cifra; pero aquí tengo datos que puedo citar, y recuerdo que, por ejemplo, el batallon, no sé si de telégrafos ó ferro-carriles, tenía 18.000 pesetas consignadas para prácticas, y esta partida ha quedado suprimida; se suprime tambien la seccion de obreros del mismo cuerpo de Ingenieros; se suprimen las conferencias de oficiales; se suprimen asimismo las Academias preparatorias, y se suprime tambien lo consignado para escuela de tiro, como se rebaja de igual manera la cantidad presupuesta para un establecimiento penitenciario.

He visto una porcion de partidas cuya baja en presupuestos entiendo inconveniente, y en ellas figuran hechas grandes economías.

La necesidad se impone, y como ya he demostrado que el personal ha aumentado en el presupuesto, es necesario castigar otra clase de servicios, y los castigados son esos. Pida S. S. la Memoria. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: ¡Si sé dónde está! Es que eso estaba en dos partes en el presupuesto, Sr. Bugallal, y queda en el material lo correspondiente á ese servicio.) Lo que habia en el material de Ingenieros, no era á ese fin, Sr. Ministro de la Guerra. No hay más que una expresion respecto al material: *para material de Ingenieros.* Ha estado siempre consignada precisamente en el presupuesto la cantidad para este servicio, y en el momento que desaparece esa cantidad, es claro que se ha de deducir que se suprime el servicio. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No se suprime.) Pues es de deducir. Yo no puedo estar, naturalmente, en los propósitos internos de S. S.; pero sí puedo y debo estar en lo que concreta y taxativamente dice el presupuesto.

Lo consignado para Ingenieros, bien sabe S. S. que ha tenido otra expresion, comprendiéndose bajo la fórmula general de *material de Ingenieros*. Además ha habido lo consignado para las prácticas de Ingenieros: y si S. S. dice que está en otra parte, ¿cómo va á contestar al argumento de que se ha suprimido la seccion de obreros de ese cuerpo? ¿Cómo va á contestar al argumento de que se ha suprimido la Escuela central de tiro? ¿Cómo va á contestar al argumento de que estando tan necesitados como estamos de una penitenciaría militar, para que los que cometan faltas de disciplina no vayan á confundirse con criminales y asesinos, sin embargo de esto en el presupuesto desaparece toda cantidad consignada á estos fines? El hecho es indudable; el hecho, como he dicho con repeticion, se impone: habiendo aumentos en el personal, tienen que castigarse otros servicios, ó de lo contrario, desequilibrar el presupuesto.

Servicios administrativos. En los servicios administrativos echo de ver con dolor que á pesar de las

ventajas que van teniendo todos los medios de producir los artículos de subsistencias, de utensilios y todo lo que constituye el material de Administracion, sin embargo su coste no disminuye; y esto revela que á este servicio no se aplica aquel cuidado, aquel interés y aquella economía que es de desear. Y como yo fundo siempre todos mis juicios en pruebas, diré como ejemplo de que los servicios administrativos cuando están bien regidos son susceptibles de grandes mejoras, diré lo que sucede con la farmacia militar.

Lo que el cuerpo de Sanidad militar tiene consignado para el servicio de hospitales, es una cantidad relativamente insignificante, y á pesar de eso, gracias á una buena, esmerada y prudente administracion, el laboratorio central ha economizado desde que se estableció 1.119.475 pesetas. Y cuenta, señores Diputados, que la consignacion anual de este servicio no ha alcanzado en los ocho últimos años cifra superior á 313.000 pesetas; y si en algun presupuesto quisieran hacerse economías de esa cuantía, quizás no resultaria en ninguna de las demás consignaciones señaladas á otros servicios administrativos por no estudiarse y regirse con el mismo cuidado que éste. Y conste que no fundo en ello argumentos contra ningun Ministro; lo que hago es llamar la atencion para que se vea de poner remedio.

Antes de concluir, voy á ocuparme en un aumento que se ha verificado en la brigada de obreros de Administracion militar, cuyo aumento ha llamado mi atencion, y sobre el cual quisiera que el Sr. Ministro de la Guerra se sirviese darme alguna explicacion.

Aparece en el estado de fuerza unido al presupuesto, aumentado el ganado de esta brigada en 82 mulas y 4 caballos de oficial, contando hoy con 166 de las primeras, 47 para las factorías de subsistencias y 2 para la de utensilios y 119 para la seccion de arrastre.

¿Podrá decirme el Sr. Ministro de la Guerra con qué créditos se ha subvenido á la compra del ganado y material de la misma, puesto que ni en este ni en el anterior presupuesto figura cantidad alguna consignada?

Réstame, para terminar, decir solo que cuanto en la discusion del presupuesto del año pasado indicó la minoría conservadora, ha tenido verdadera realizacion. Dijo entonces que las bajas que se hacian en las raciones de pan y de cebada eran ficticias, y en efecto, el Sr. Ministro de la Guerra confiesa en este presupuesto que así ha resultado. La minoría conservadora dijo tambien que el cálculo del 5 por 100 que se hacía en las bajas de las fuerzas de los cuerpos permanentes era un cálculo arbitrario, que la experiencia demostraba que no podian pasar del 2; y en efecto, en este presupuesto se han hecho subir al 5, pero dando licencias y disminuyendo, contra el precepto de la ley, el efectivo del ejército permanente.

Por último, debo decir, en honra del Sr. Ministro de la Guerra, que ha corregido ó hecho desaparecer algunos servicios que estaban dotados con exceso ó con injusticia, y que nosotros tuvimos á bien señalar en la discusion del presupuesto vigente; y digo con injusticia, porque recuerdo en este momento que los oficiales de los batallones de reserva de Canarias tenian todo el sueldo, mientras que los de la Península solo tenian las cuatro quintas partes, y eso lo ha corregido S. S. Lo mismo sucedia con la caja de quintos: los oficiales que prestaban servicio allí, cobraban todo el sueldo, y S. S. lo ha corregido, así como otras muchas incidencias.

De esto se deduce que no todo lo que se dice aquí se pierde, sino que cuando hay Ministros con buena voluntad, se recoge algo, suelen aprovecharse algunas de las observaciones que se hacen, por lo cual he dado yo alguna más extension de lo que me proponia á mi discurso.

Despues de dicho esto, ruego á la Cámara me dispense por el tiempo que la he molestado.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Señores Diputados, si yo no tuviera la conviccion de la formalidad del Sr. Alvarez Bugallal; si no tuviera la conviccion tambien de que discute siempre de buena fe; si no le conociera, en fin, yo sospecharia que S. S. esta tarde habia cumplido, digámoslo así, un servicio que se le habia encomendado, pero que no respondia á sus propias opiniones. Esto es lo que diria, porque en efecto, resulta que toda su peroracion ha tenido por objeto demostrar que el actual Ministro de la Guerra ha aumentado el personal y ha disminuido el material.

Francamente, yo comprendo que cuando se trata de juicios sobre conceptos que pueden tener distinta apreciacion, quepa discusion; pero cuando se trata de números, no hay más que presentarlos, y yo invito á S. S. á que me diga en qué organismos del ejército, así en los cuerpos armados como en los que no lo son, el actual Ministro de la Guerra ha aumentado el personal; así como le invito á que demuestre igualmente qué capítulos correspondientes al material han sufrido aminoracion sensible ni no sensible. Cuando su señoría nos haya hecho esa demostracion, que como es numérica, no necesitará ciertamente hacer gala de su grande elocuencia, que si la necesitara, tambien la emplearía, entonces el Ministro de la Guerra, anonadado, no tendrá más remedio que decir que S. S. tiene razon. Pero me parece que ha de ser difícil á S. S. hacer semejante demostracion, porque precisamente si por algo se le acusa por ahí al Ministro de la Guerra, es por no aumentar el personal, por disminuirlo.

Entre las disposiciones del actual Ministro de la Guerra que S. S. ha citado para demostrar que se castigaba al material, pues me parece que sería esta su tendencia, estaba la de la supresion de la compañía de obreros. Pues con esto, Sr. Alvarez Bugallal, no se castiga nada el material; en todo caso será el personal, porque la compañía se componia de oficiales y de obreros. (*El Sr. Alvarez Bugallal*: Su señoría es muy hábil polemista.) Perdone S. S. El material que fabricaba esta compañía ó establecimiento central, ó como quiera S. S. llamarlo, se hará por la industria privada; porque si le parece bien á S. S. el que tengamos un establecimiento industrial para construir hachas, mástiles para zapapicos, los mismos pontones y barcas que sirven para el regimiento de pontoneros, y otras cosas por el estilo, á mí me parece que no está bien, porque resultaba por el procedimiento que habia, que el material que se compraba, por ejemplo, en Barcelona, porque está recomendado adquirirlo en pública licitacion, tenía que venir á Madrid, y en Madrid se destinaba luego al parque, donde hacía falta,

y habia material que en trasporte y en todo lo que se necesitaba hacer hasta que llegara á su destino, se gastaba casi tanto como valia, y aun algo más. No tendria que hacer más que la indicacion de los materiales que se construian por esa compañía de obreros, para llevar al ánimo del Sr. Alvarez Bugallal el convencimiento de que no habia necesidad de mantener esa compañía.

En todo caso, si hubiera algun material que no pudiera proporcionar la industria privada del país, podria justificarse la existencia de algun pequeño taller donde se construyera ese material; pero en la actualidad no se conoce.

¿Qué personal ha aumentado el Ministro de la Guerra? ¿Ha sido en los cuerpos activos del ejército, en los batallones de reserva ó en los de depósito? ¿Ha sido en los establecimientos de instruccion? ¿En dónde, pues, ha aumentado ese personal? Yo no lo recuerdo, y espero que S. S. pruebe lo que ha dicho, citando la disposicion en cuya virtud se haya aumentado ese personal.

Por lo ménos en el balance general que S. S. tendrá que hacer para formular un cargo de carácter general como el que ha formulado contra el Ministro de la Guerra, yo afirmo que resultará que están muy disminuidas las plantillas de las armas é institutos del ejército.

Como me parece que me he ocupado de aquello que constituia la parte esencial del discurso del señor Alvarez Bugallal, creo haber dejado satisfechos los deseos de S. S., y no digo más.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Despues de haber contestado el Sr. Ministro de la Guerra á la esencia del discurso del Sr. Alvarez Bugallal, el individuo de la Comision podia excusarse de contestar, puesto que principalmente la peroracion de S. S. ha venido á reducirse á sostener la necesidad, no de disminuir la cifra total del presupuesto, sino de castigar el exceso de personal y con lo que resultara despues de disminuir el personal, mejorar la organizacion y el material del ejército.

Pero el Sr. Alvarez Bugallal ha tenido una primera parte de su discurso que cualquiera de los individuos de esta Comision suscribiria con mucho gusto, y me atrevo á decir que yo con mayor gusto que nadie.

Me refiero á las consideraciones que S. S. ha expuesto, no para combatir el proyecto de la Comision, sino para afirmar algo en lo cual estamos S. S. y yo completamente de acuerdo, y es, en que la cuestion de economías en el Ministerio de la Guerra era más que otra cosa cuestion de moda. Permítame S. S. que le recuerde que yo sostuve esas mismas ideas contestando al Sr. Navarro Reverter, y que yo dije entonces que se pedian economías en el ejército sin decir cómo ni dónde podrian hacerse. Me felicito, pues, de que hoy haya venido el Sr. Alvarez Bugallal á reforzar con su autoridad y con argumentos históricos mis modestas observaciones de la otra tarde, y haya demostrado que estas reducciones de ejército, pedidas con impremeditacion y realizadas con escaso tino, han dado por resultado en alguna época y respecto de algunos hechos de nuestra historia contemporánea, que no salieran muy bien librados ni el honor ni la representacion del país ante los demás países, ni nuestros derechos coloniales en determinados puntos.

Pero no se concilia muy bien la primera parte del discurso del Sr. Alvarez Bugallal con las amargas quejas que en la segunda ha expresado acerca de la cuestion de personal.

Su señoría ha examinado una cosa en que todos los que han terciado en discusiones sobre esta clase de asuntos están enteramente conformes; es á saber: que por efecto de nuestras discordias civiles, por causas independientes muchas veces de la voluntad de las Cámaras y de los Gobiernos, hemos venido á encontrarnos con un exceso de oficialidad, y contra ese exceso de oficialidad ha dirigido S. S. sus ataques y censuras, haciendo primero la salvedad de que queria respetar todos los derechos adquiridos, pero proponiendo acto seguido un sistema de amortizacion tal, que no podria ménos de lastimar esos derechos. (*El Sr. Alvarez Bugallal*: ¡Si no he dicho en qué forma habria de hacerse!) Pero dijo S. S. que en poco tiempo y de una manera rápida; y tambien indicó que se debia dar ingreso en diferentes carreras civiles del Estado á los militares, como medio de disminuir el personal, con lo cual creo yo que poco podria hacerse y poca reduccion se conseguiria. En esta cuestion de la reduccion de personal, yo no encuentro más que un medio, que es el de la amortizacion lenta y prudente, porque no es posible en un dia hacer desaparecer los miles de oficiales que por causa de las guerras hubo que admitir; no es posible borrar de una plumada los efectos de ciertas disposiciones, como la que se tomó en la época del primer Ministerio de la Restauracion por el general Ceballos, que en un solo dia abrió las puertas del ejército á 2.800 oficiales, declarando tales oficiales del ejército á los provinciales.

Estos efectos no pueden remediarse en un dia; pueden entrar en un momento 2.800 oficiales en el ejército en virtud de una disposicion gubernativa; pero tardan muchos años en desaparecer y las consecuencias de esto tienen que sufrirlas el Estado, el ejército y el país por espacio de muchos años. Pero ¿cómo va á amortizarse? ¿Puede hacerse la amortizacion de una manera rápida, en un país donde se ha venido permaneciendo once y doce años en la situacion de alférez? ¿Cree S. S. que es posible aplicar al ejército activo la amortizacion que hay en la escala de reserva, donde de cada cuatro vacantes se amortizan tres? Eso no puede ser. Hay que continuar con la escala de reserva, y una vez concluida ésta, podrán crearse cuadros de reserva con una oficialidad gratuita, mediante la concesion de ciertos derechos, honores y preeminencias: no hay otro medio; lo demás es obra del tiempo, y hay que soportar lo que hoy existe como una necesidad de que no se puede prescindir.

Nada he de decir sobre lo que ha indicado S. S. acerca de la organizacion militar, porque se ha discutido mucho sobre eso al tratar de las reformas militares, están pendientes los proyectos referentes á esa organizacion, y me parece, por otra parte, que no es propio tratar esas cuestiones al discutirse la ley de presupuestos.

Decia S. S. que en el extranjero los regimientos tienen tres batallones, mientras que en España tienen dos, existiendo tambien esos batallones de depósito que no están organizados, y que ningun servicio podrian prestar en caso de movilizacion. Su señoría sabe que

entre militares de cierta representacion y en algunos centros se ha sostenido precisamente lo contrario de lo que sostiene S. S.; se ha sostenido que no debe haber más que esos dos batallones, estableciéndose una organizacion para las reservas, más defectuosa que la que tienen los actuales batallones de depósito.

En cuanto á las reducciones del ejército, debo decir que no me ha convencido hasta ahora lo que he oido, ya refiriéndose á autoridades extrañas, ya hablando con autoridad personal, porque no he visto que se hayan dado verdaderas razones que justifiquen la necesidad de la reduccion, y me parece que reducir el ejército á los cuadros de oficialidad y á un escaso número de soldados sin la instruccion correspondiente, daria por resultado que no se tendria, en último término, ni oficiales ni soldados.

Estoy conforme con S. S. en que no se forman los regimientos de Caballería suprimiendo escuadrones. Su señoría sabe lo que hay acerca de esto. Se aumentaron cuatro regimientos de Caballería suprimiendo los escuadrones de depósito; pero aquello no es aplicable á la gestion militar de esta situacion.

Ha hablado S. S. de la supresion de la partida consignada para escuelas prácticas. Esa partida se satisfará, segun consta en una nota de los presupuestos, cuando las prácticas se hagan, con cargo al capítulo del material de Ingenieros. (*El Sr. Alvarez Bugallal*: Pero sin aumentar un centavo.) Su señoría sabe lo que sucede con el material de Ingenieros. Cuando llega el final del año económico, queda un sobrante de importancia en esa partida por efecto de las formalidades reglamentarias que hay que llenar para las construcciones.

Ese sobrante hay que reintegrarle, y existiendo sobrante, no hay necesidad de aumentar la partida de que se trata.

Estoy conforme con S. S. en que todos los servicios son susceptibles de mejora, lo cual no es obra de un dia; pero voy á exponer un dato que á mi juicio tiene bastante fuerza. Compárese lo que cuestan ciertos servicios en el ejército, como son las estancias y los gastos de hospital, con lo que cuestan esos mismos servicios en los hospitales civiles, y se verá que en el ramo de Guerra resulta la estancia de los enfermos cerca de 50 céntimos más barata que en los demás hospitales, y yo creo que este servicio está tan bien atendido como en la administracion civil. No me figuro que se ha llegado al *desideratum*, ni se llegará en mucho tiempo; pero en esta parte los servicios militares pueden ponerse al lado de otros en cuanto al esmero con que se llevan á cabo.

Me parece haber contestado á las observaciones más esenciales del Sr. Alvarez Bugallal; y como creo que todo lo que ha expuesto S. S. son cuestiones de detalle, de éstas se ocupará el Sr. Ministro de la Guerra; porque con las consideraciones atinadísimas respecto de la necesidad de mantener bien dotado el presupuesto de Guerra y bien organizadas las fuerzas militares, como garantía de órden interior y de dignidad exterior, el primero que está no solo conforme, sino identificado con S. S., aunque poco vale, es el modesto indivíduo de la Comision que le ha contestado.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Si el señor Alvarez Bugallal se propone ser muy extenso, no podré concederle la palabra, porque se acerca la hora reglamentaria de terminar la sesion.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Estoy á la disposicion del Sr. Presidente. Aunque no pienso ser muy extenso, porque desgraciadamente tengo mala la garganta, si S. S. no tiene dificultad, rectificaré mañana; pero repito que estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 137, sesion del 11 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se prorroga por dos años más el plazo de tres concedido por la ley de 8 de Mayo de 1885 á D. Angel Velao y Hernandez, concesionario del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero, para terminar las obras de dicho ferro-carril.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno para dispensar á dicho concesionario la falta cometida por el mismo al no cumplir lo que respecto al progreso de obras determina el art. 5.° del pliego de condiciones de la concesion de 22 de Junio de 1883.

Art. 3.° Queda derogado el art. 5.° de la ley de 9 de Marzo de 1883, quedando el concesionario en libertad de poder trasferir sus derechos con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Almolda á Venta de los Petrusos.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 135, sesion del 8 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra de la totalidad ni contra los artículos, se pusieron á votacion y fueron aprobados en esta forma:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la villa La Almolda y pasando por Monegrillo y Farlate, provincia de Zaragoza, termine en la Venta de los Petrusos.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley del Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Badajoz termine en Valverde de Leganés.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 137, sesion del 11 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Badajoz termine en Valverde de Leganés, uniendo con la que de este pueblo pasa desde el puente de Ayuda á Almendral y Olivenza, que está en estudio.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Liria á Torres-Torres.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 137, sesion del 11 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra ni contra la totalidad ni contra los artículos, se pusieron á votacion, y fueron aprobados en estos términos:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Liria y pasando por Olocan y Serra, empalme en Torres-Torres con la de Sagunto á Teruel.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Discusion del dictámen de la Comision, referente á los suplicatorios de los jueces de instruccion de Ferrol y la Coruña pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Luciano Puga y Blanco.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 135, sesion de 8 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado en esta forma:

«La Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorizacion que han solicitado los referidos jueces de instruccion de Ferrol y la Coruña.»

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades sobre la del distrito de la Habana. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Igualmente quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el voto particular de los señores Perojo y Villalba Hervás al dictámen de la Comision de actas sobre la del distrito de la Habana. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Tambien se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el voto particular del Sr. Vazquez y Lopez-Amor á la seccion quinta, «Gastos del Ministerio de Marina.» (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Asimismo se leyeron por primera vez y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, las siguientes enmiendas al presupuesto de gastos:

Seccion cuarta, «Ministerio de la Guerra:»

Del Sr. Becerro de Bengoa, al cap. 5.°, art. 6.°

Del Sr. Castillo, al cap. 3.°, art. 1.°

Seccion quinta, «Ministerio de Marina:»

Del Sr. Gutierrez de la Vega, cap. 5.°, artículo único.

Seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion:»

Del Sr. Gutierrez de la Vega, al cap. 9.°, art. 2.°

Seccion sétima, «Ministerio de Fomento:»

Del Sr. Labra, al cap. 7.°, artículo único.

Del Sr. Barroso, al cap. 10, art. 2.°

Del Sr. Santa Cruz, al cap. 19, art. 2.°

Seccion octava, «Ministerio de Hacienda:»

Del Sr. Gutierrez de la Vega, cap. 3.°, art. 7.°

Seccion décima, «Colonia de Fernando Póo:»

Del Sr. Figueroa y Torres al capítulo único, artículo único. (*Véanse en el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y el dictámen declarando de servicio general el ferro-carril de Lérida á la frontera francesa.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cinco minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de la Guerra, fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio del Estado durante el año económico de 1888-89.

A LAS CORTES

Al formular el proyecto de ley de fuerzas permanentes del ejército activo para el año económico de 1888 á 1889, se ha atenido el Ministro que suscribe á las cifras consignadas en el proyecto de presupuestos.

La fuerza permanente del ejército de la Península, sin contar la Guardia civil, será de 95.266 hombres; pero como en el período de instruccion de los reclutas de nuevo ingreso es indispensable que los cuerpos mantengan en filas toda la suya veterana, para que puedan llenar las atenciones ordinarias del servicio, de aquí la necesidad de aumentar la indicada fuerza durante dicho período, que será de dos meses, en 26.718 hombres.

En cuanto á los ejércitos de Ultramar, las cifras de su fuerza se han ajustado en el proyecto á la estrictamente indispensable para dejar bien atendidas las necesidades del servicio en aquellas provincias.

Con sujecion á lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado préviamente por S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1888 á 1889 se fija en 95.266 hombres.

Art. 2.° Durante dos meses del año se aumenta esta fuerza en 26.718 hombres.

Art. 3.° La de los de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será, respectivamente, de 19.571 hombres, 3.155 y 8.753.

Madrid 12 de Junio de 1888.=Manuel Cassola.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de la Habana, é incapacidad del electo D. Antonio Zambrana y Vazquez.

La Comision de actas ha examinado la del distrito de la Habana, en el que ha sido proclamado D. Antonio Zambrana y Vazquez.

Resultando:

1.° Que al verificarse el escrutinio de interventores se protestó contra la legitimidad de cuatro de los pliegos presentados, y que en la tercera se protestó igualmente contra la admision del voto del presidente de la Mesa por no constar incrito en las listas de la seccion.

2.° Que en el acto del escrutinio general protestó el interventor delegado por la primera seccion, Don Antonio Rivas y Fuset, contra la capacidad legal del Diputado electo D. Antonio Zambrana y Vazquez, fundando su protesta en que dicho señor no reune las condiciones requeridas en la regla 1.ª del art. 7.° de la ley electoral, que son las del art. 29 de la Constitucion, por el hecho de haber desempeñado destino dado por Nacion extranjera sin la correspondiente licencia del Gobierno español, reservándose dicho señor Rivas hacer llegar al Congreso los documentos que lo justifiquen.

3.° Que el interventor D. Pedro A. Perez presentó una certificacion del Gobierno general de la isla de Cuba, en que se hace constar que el Sr. Zambrana se presentó en el Negociado del Registro civil de dicho Gobierno y manifestó su voluntad de renunciar la proteccion del pabellon mejicano, cuya nacionalidad habia adquirido en el año de 1886, y recuperar la nacionalidad española que hasta la citada fecha habia disfrutado por ser nacido en la isla de Cuba; de todo lo cual levantó la oportuna acta.

4.° Que terminado el escrutinio y estando leyéndose el acta del mismo, el interventor antes citado, Sr. Rivas, protestó contra la validez del certificado presentado por el otro interventor, tambien citado, Sr. Perez.

5.° Que por conducto reglamentario se ha presentado á la Comision de actas una comunicacion de la Secretaría de Relaciones exteriores de la República de Costa Rica al cónsul de España, en la que se dice que el Sr. Zambrana no desempeñó en dicha República el cargo de miembro del Supremo Tribunal de Justicia ni el de catedrático de aquella Universidad, y que estando residiendo en Nicaragua fué nombrado ministro plenipotenciario de Costa Rica cerca del Gobierno de aquella República.

Considerando:

1.° Que las protestas relativas á la eleccion carecen de importancia y no afectan al resultado ni validez de la misma.

2.° Que no se comprueba la falta de validez del certificado que se menciona en el resultando 3.°, y debe entenderse por lo tanto que el Sr. Zambrana hizo formal renuncia de la nacionalidad mejicana, llenando los requisitos que las leyes previenen.

3.° Que por la comunicacion de la Secretaría de Relaciones exteriores de la República de Costa Rica se comprueba que el Sr. Zambrana admitió un empleo de dicha República y perdió por ese solo hecho la calidad de español, segun el art. 1.° de la Constitucion, no apareciendo que llenara ninguno de los requisitos prevenidos en el art. 84 del reglamento para la ejecucion de la ley del Registro civil en las islas de Cuba y Puerto-Rico, y que son indispensables para recuperar la nacionalidad española.

4.° Que es, por tanto, erróneo que el Sr. Zambrana fuera ciudadano español hasta el año de 1886, en que adquirió la nacionalidad mejicana, como afirmó dicho señor en el acto de renunciar á esta nacio-

nalidad, puesto que antes habia perdido la española por el concepto anteriormente expuesto, y no habia sido reintegrado en ella en la forma y con los trámites que previenen las leyes vigentes.

Y 5.° Que por virtud de las anteriores consideraciones se debe estimar que falta al Sr. Zambrana la primera de las condiciones requeridas en el art. 29 de la Constitucion para ser elegido Diputado, y que no puede, por consiguiente, ser admitido para el ejercicio del cargo, segun el art. 7.° párrafo 1.° de la ley electoral.

La Comision de actas tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva acordar:

1.° La validez de la eleccion verificada en el distrito de la Habana, en el que ha resultado electo Don Antonio Zambrana y Vazquez.

2.° La incapacidad de dicho señor para ejercer el cargo de Diputado.

Palacio del Congreso 22 de Diciembre de 1887.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Emilio Alvear.=Antonio García Alix.=Miguel de la Guardia. Luis de Landecho.=Luis Villanova.=Antonio Molleda.=Luis D az Moreu.=Demetrio Betegon.=Joaquin Muñoz Chaves.

La Comision de incompatibilidades ha examinado el dictámen de la de actas referente á la del distrito de la Habana; y como en él no se propone al Congreso la admision del Diputado electo D. Antonio Zambrana, por considerarle incapacitado para ejercer dicho cargo, entiende que es excusado examinar si dicho señor está ó no comprendido en alguna de las incompatibilidades que establece la ley, condicion indispensable para ser admitido, además de las otras que exige el art. 7.° de la ley electoral; y aunque al dictámen de la Comision de actas acompaña un voto particular en el que se propone la admision del Sr. Zambrana, como este voto no puede tener carácter de dictámen mientras no sea tomado en consideracion por el Congreso, opina la Comision que hasta entonces no ha llegado el caso de dar su dictámen sobre la compatibilidad ó incompatibilidad del Sr. Zambrana.

Palacio del Congreso 17 de Marzo de 1888.=El Marqués de Valdeterrazo, presidente.=El Conde de Gomar.=Manuel de Azcárraga.=Eduardo Cobian.=Emilio Drake.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel de Eguilior.=Isidro Boixader.=José Alvarez Mariño.=Senen Canido, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Voto particular, de los Sres. Perojo y Villalva Hervás, al dictámen de la Comision de actas sobre la del distrito de la Habana.

Los Diputados que suscriben tienen el sentimiento de no estar conformes con el dictámen presentado por sus compañeros de la Comision de actas con motivo de la eleccion parcial verificada en el distrito de la Habana el 31 de Julio de 1887, y fundan su voto particular en los siguientes términos:

Resultando que al verificarse el escrutinio de interventores se protestó contra la legitimidad de cuatro de los pliegos presentados, y que en la seccion tercera se protestó igualmente contra la admision del voto del presidente de la Mesa por no constar inscrito en las listas de la seccion:

Resultando que en el acto del escrutinio el interventor D. Antero Rivas protestó contra la capacidad legal del Diputado electo D. Antonio Zambrana, por no reunir las condiciones que determina la regla 1.ª, art. 70 de la ley electoral, que son las del 29 de la Constitucion, puesto que por el hecho de haber aceptado y desempeñado destino dado por Nacion extranjera sin la correspondiente licencia del Gobierno habia perdido la calidad de español, en la cual no se ha rehabilitado:

Resultando que el interventor D. Pedro A. Perez se opuso á que esta protesta fuera atendida, exhibiendo una certificacion suscrita por el Sr. D. José Pujals Rusell, secretario del Gobierno general de la isla de Cuba, en la que en debida forma se hace constar que en el libro del Registro civil de ciudadanías existe una inscripcion mencionando que el 8 de Julio de 1887 se presentó en aquel Negociado del Registro civil D. Antonio Zambrana Vazquez, natural de la Habana, para manifestar que habiendo obtenido nacionalidad en la República de Méjico á principios de 1886, y queriendo recuperar por entero su carácter de ciudadano español, renunciaba á la proteccion del pabellon mejicano y declaraba ser su voluntad recuperar íntegramente la nacionalidad española, para cuyos efectos firmó ante testigos el acta de inscripcion:

Resultando que ya terminadas todas las operaciones de la Junta de escrutinio, y despues de declarar el presidente disuelta y concluida la eleccion, el mismo interventor, Sr. Rivas, volvió á presentarse de nuevo en el lugar de la reunion, que momentos antes habia abandonado, para protestar contra la validez de la certificacion exhibida, fundándose en que la cédula de que se habia servido el Sr. Zambrana en la reintegracion de sus derechos estaba expedida por una Alcaldía imaginaria, y además solo podia poseerla despues de recuperar su ciudadanía española y no antes, alcanzando el mencionado interventor que su protesta se insertara en el acta:

Resultando que segun acta notarial y testimonio del secretario del Gobierno civil de la provincia de la Habana, la cédula de que se sirvió el Sr. Zambrana en el Registro civil no adolece de ningun vicio ni defecto legal, habiéndole sido expedida en 15 de Setiembre de 1886 por la Alcaldía de barrio de Guadalupe:

Resultando que por conducto y á excitacion hecha por un Sr. Diputado en la sesion del 13 de Diciembre anterior han llegado á conocimiento de la Comision de actas dos documentos, siendo el uno, al parecer, un telegrama cursado por la vía oficial, cifrado, que dirige al Ministro de Estado el encargado de Negocios de España en Guatemala, cuyo texto es como sigue: «Cónsules Ciudad-Real, Nicaragua y San José de Costa Rica remitieron 30 Octubre al capitan general Cuba documentos acreditando que D. Antonio Zambrana fué ministro de Costa Rica en Nicaragua en 83 y no desempeñó otro cargo. Envío certificacion.—Castro;» y el otro una comunicacion, tambien al parecer del subsecretario de Relaciones exteriores

de Costa Rica, al cónsul español en San José, sin conocimiento, refrendado ni sello del Consulado que certifiquen la autenticidad del orígen, y tampoco á su vez el conocimiento respectivo del ministro residente de España en Centro América, en la que se dice que cuando el Sr. Zambrana residia en Nicaragua fué nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Costa Rica cerca de aquel Gobierno:

Resultando que por testimonio y documentos expuestos y leidos á la Comision de actas, el Sr. Zambrana al presentarse en la ciudad de la Habana fué al punto considerado por las autoridades civiles y militares de la Isla como comprendido en el párrafo quinto del bando del Excmo. Sr. D. Arsenio Martinez Campos, por cuya virtud se le reconoció la plenitud de sus derechos de ciudadanía española, y con los que pudo avecindarse, representar y actuar como abogado ante los tribunales de justicia, dirigir un periódico diario político, presidir reuniones y sociedades políticas, con otros más actos solamente privativos del español en cabal posesion de todos sus derechos civiles y políticos:

Resultando que el texto del citado bando, publicado en Santiago de Cuba á 24 de Marzo de 1878, es el siguiente:

Artículo 1.° Las autoridades del territorio pacificado observarán y harán observar á todos en sus respectivas jurisdicciones, para los efectos legales, el más completo olvido de sucesos pasados que puedan resucitar pasiones afortunadamente gastadas.

Art. 2.° Todos los individuos penados por delitos de infidencia en su acepcion propia, rebelion, sedicion, sus conexos, y aquellos que hubiesen ejecutado el de quebrantamiento de condena impuesta por los expresados delitos, serán desde luego puestos en libertad y restituidos á sus casas, si así lo desean.

Art. 3.° En las causas pendientes incoadas por los enunciados delitos se sobreseerá, cualquiera que sea el estado en que se encuentren, decretando la libertad de los acusados.

Art. 4.° Los que por iguales delitos se encuentren desterrados ó deportados, podrán volver á sus hogares, seguros de no ser perseguidos ni molestados por su conducta y hechos anteriores.

Art. 5.° Los comprendidos en las precedentes disposiciones, como los demás que continúen residiendo en país extranjero, si expresan de algun modo su deseo de acogerse á ellas, recuperarán el uso de sus derechos de ciudadanía.

Considerando que las protestas relativas á la eleccion carecen de importancia y no afectan al resultado y validez de la misma:

Considerando que nunca las autoridades de Cuba han creido que podian ni debian someter á una especie de proceso inquisitivo los actos y conducta de los que comprendidos en el art. 5.° del bando del señor general Martinez Campos, continuaron residiendo en el extranjero cuatro, seis y ocho años despues de su publicacion sin acogerse á sus disposiciones, toda vez que al prometer el art. 4.° del mismo á los expatriados que pueden volver á sus hogares, seguros de no ser molestados ni perseguidos por su conducta y hechos anteriores, no se señala plazo de tiempo para que lo verifiquen, y la conducta y hechos anteriores de que habla se ha entendido siempre que se referian asimismo á los realizados en el extranjero hasta el instante de restituirse al suelo patrio:

Considerando que inspiradas en este sano criterio y práctica constante, las dichas autoridades han estimado que por el hecho de acogerse á las disposiciones del bando, más especialmente los comprendidos en el art. 5.° que residian y seguian residiendo en el extranjero por mayor ó menor tiempo, recuperaban *ipso facto* el pleno uso de sus derechos de ciudadanía, sin intentar la averiguacion de responsabilidades de ningun género á los que por sus hechos y conducta anterior al momento de acogerse hubieran acaso incurrido en someras infracciones constitucionales, de las que resultase momentánea y pasajeramente detentado el libre y desembarazado ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ni tampoco aun á los que de la propia manera pública y reconocidamente reincidieron contumaces en actos duramente sancionados por el Código penal:

Considerando que al aceptar el Sr. Zambrana un empleo de la República de Costa Rica en 1882, hecho por cierto que solo se conoce positivamente por propia confesion del interesado, pues los documentos presentados en la sesion de 13 de Diciembre no lo acreditan en debida forma, y el Sr. Ministro de Estado, por cuyo conducto parece se tramitaron, no ha reconocido todavía si el telegrama firmado «Castro» procede en realidad de un representante español, ni el que viene de la Secretaría de Relaciones extranjeras de Costa Rica se presenta visado y certificado por el cónsul de España y ministro residente en Centro América, como es de rigor para apreciar y estimar la autenticidad de su orígen; pero que así y todo, por haberlo reconocido el interesado, es menester incluir entre los anteriores, al momento de acogerse dicho señor á las disposiciones del bando, como comprendido en su art. 5.°, suceso que se realizó en 1886:

Considerando que aun en el caso de que no existieran los decisivos fundamentos de los considerandos anteriores, en presencia de la inscripcion del Registro civil de Cuba de 8 de Julio de 1887 se disipan totalmente las dudas que acerca de la capacidad legal del Sr. Zambrana restaren, porque si es innegable que el hecho de aceptar un español empleo de una Nacion extranjera produce por la Constitucion la pérdida de la ciudadanía, tambien no lo es ménos que el nuevo estatuto personal que se supone adquirido no es forzosamente invariable y no se pueda perder á su vez por otro libremente obtenido, el cual habrá de servir de pauta por manera imprescindible, bien para otra ulterior naturalizacion, bien para recuperar la originariamente recibida:

Considerando que al perder el Sr. Zambrana su calidad de español en 1882 aceptando un empleo en la República de Costa Rica, se trasformó su estatuto personal, aun no queriéndose, de español en costarricense, el cual poseyó nada más que hasta 1886, en cuya fecha se naturalizó ciudadano mejicano:

Considerando que, segun doctrina establecida por el Tribunal Supremo en sentencia de 27 de Noviembre de 1868, la ley personal de cada uno es la del país á que pertenece, la cual le sigue á donde quiera que se traslade y regula sus derechos personales, su capacidad de trasmision por testamento y abintestato, y hasta el régimen de su matrimonio ó familia:

Considerando que para obtener ó recuperar una ciudadanía solo es posible proceder desde el verdadero estatuto personal que se disfruta, y que el señor Zambrana, para reintegrarse en la española no podia

hacerlo más que renunciando formal y cumplidamente á su ciudadanía mejicana, su único estatuto personal:

Considerando que habiendo llenado en el Registro civil todas las condiciones del art. 83 del reglamento de aplicacion de esta ley, no puede hacerse reparo de que igualmente no cumplirá con las del art. 84, porque equivale esto á suponer posible la existencia simultánea de dos distintos estatutos personales, y que el art. 84 solo habria alcanzado al Sr. Zambrana, si despuès de la infraccion constitucional de 1882 recibiendo destino de Nacion extranjera, otro suceso posterior, la nacionalidad conseguida en Méjico en 1886, no hubiese rectificado esencialmente su estatuto personal de 1882, sujetándole á todas las obligaciones de su mera situacion jurídica, las que le prescribian para recuperar la ciudadanía española, las cláusulas del art. 83 y no las del 84, especialmente confeccionado para los que únicamente incurren en la expuesta infraccion constitucional:

Considerando que el art. 16 de la Constitucion determina que ningun español pueda ser procesado ni sentenciado sino en virtud de leyes anteriores al delito, y que vigentes en Cuba la ley del Registro civil y su reglamento, solo desde Noviembre de 1884, no puede fundamentarse la incapacidad del Sr. Zambrana en el incumplimiento de su art. 84:

Considerando que de buscarse especial rehabilitacion por el hecho de 1882 en el caso de que la ciudadanía mejicana obtenida en 1886 no la hubiera hecho imposible con necesidad de atender á las cláusulas del art. 83, habia que encontrarla, no en esta ley ni en ninguno de los artículos de su reglamento, posteriores al delito que se quiere sentenciar, sino en la legislacion anterior á su comision en los arts. 1.°, 4.° y 5.° del bando, en el art. 2.° de la ley de Junio de 1864, expresamente publicada para las naturalizaciones en las Repúblicas americanas de españoles y sus hijos, los que por el hecho de volver al suelo patrio recobran su naturaleza primitiva, si no manifiestan lo contrario, y aunque lo hagan no estén comprendidos en el art. 45 del decreto de 1852, sobre extranjerías, por el que siguen, eso no obstante, siendo considerados como españoles:

Considerando que para negar la cabal rehabilitacion del Sr. Zambrana se invoca un detalle circunstancial del art. 84, innecesario é inaplicable, pero con el que se le quiere sentenciar en su perjuicio, y se prescinde de todos los demás artículos, alguno tan esencial como el 73, que textualmente consigna «que los cambios de nacionalidad solo producirán efectos legales en España desde el dia en que sean inscritos en el Registro civil,» otros como el 74, 75 y 76, que dicen tambien de qué suerte y manera ha de inscribirse la pérdida de la ciudadanía para que pueda causar estado, todos los que habrian de tomarse en cuenta con mayor razon si cabe que el detalle aislado del artículo 84:

Considerando que en el libro del Registro civil de Cuba no consta que el Sr. Zambrana, como no podia constar por referirse á hecho realizado en tiempo fuera de su jurisdiccion, perdiera su calidad de español, y de constar el dia 8 de Julio de 1887 en que se presentó para recuperar su ciudadanía, hubiera obviado el error, si era posible, y satisfecho los requisitos que se le hubieran exigido, que para eso se personó en la Secretaría del Gobierno general:

Considerando que en el Registro civil solo consta que recuperó la ciudadanía española en 8 de Julio de 1887, sin que la haya perdido despues:

Considerando que una vez adquirida la calidad de español, segun doctrina y jurisprudencia del Tribunal Supremo de 16 de Julio de 1860, no puede ésta perderse dentro de España sino por alguno de los motivos que la Constitucion y las leyes señalan:

Considerando que el Sr. Zambrana ha ejercido actos despues de su regreso á Cuba que demuestran su ciudadanía española, la cual ha adquirido de hecho y de derecho, sin que desde entonces la haya perdido,

Los que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar el acta del distrito de la Habana, y admitir como Diputado por el mismo á D. Antonio Zambrana y Vazquez, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley.

Palacio del Congreso 23 de Enero de 1888.=José del Perojo.=Miguel Villalba Hervás.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Voto particular, del Sr. Vazquez y Lopez Amor, al dictámen de la Comision general de presupuestcs, relativo al de gastos para 1888-89, *de la seccion quinta, «Ministerio de Marina.»*

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el sentimiento de disentir del dictámen emitido por la Comision de presupuestos, relativo al de gastos del Ministerio de Marina; y cumpliendo con los preceptos del Reglamento, formula el presente voto particular, limitado al solo efecto de que, sin alterar en nada los servicios y el personal asignado á cada uno, desaparezcan de los créditos pedidos las cantidades que se destinan á gratificaciones ó sobresueldos que disfrutan los jefes y oficiales que prestan servicio en las dependencias centrales, en el Consejo de redenciones y en las dependencias y oficinas de los departamentos y arsenales y de las provincias marítimas. Asimismo opina el Diputado que suscribe que son excesivas é improcedentes las gratificaciones señaladas á los funcionarios de los establecimientos científicos y de algunas Academias de la marina, y propone al Congreso que estas gratificaciones se reduzcan y regulen como las correspondientes del ejército, conforme se consignan en el presupuesto de Guerra.

Sin perjuicio, por tanto, de presentar en forma de voto particular ó de enmienda las alteraciones que con arreglo á este criterio deben introducirse en cada capítulo ó artículo del proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M., propone al Congreso se sirva acordar la siguiente disposicion de carácter general, y aplicarla desde luego á las cantidades presupuestas:

VOTO PARTICULAR

Los jefes y oficiales de la armada que presten servicios en cualquiera de las dependencias centrales del Ministerio de Marina, en los Cuerpos consultivos del Estado, en el Consejo de redenciones ó en las oficinas y demás servicios de los departamentos, arsenales y provincias marítimas, no disfrutarán más sueldo que el que por la ley corresponde á su empleo personal.

Igual disposicion es aplicable á los cuerpos especiales de la marina, de cualquier clase que sean, tratándose de los mencionados servicios.

Se rebajarán de los créditos presupuestos las cantidades á que ascienden las gratificaciones que en la actualidad disfrutan los indicados funcionarios.

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Antonio Vazquez Lopez Amor.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos, relativo al de gastos para el año económico de 1888-89.

Del Sr. **CASTILLO**, á la seccion cuarta, cap. 3.°, art. 1.°, «Ministerio de la Guerra:»

Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que el batallon cazadores de Gran Canaria es el único de todos los de su clase que no tiene música, y que el Ayuntamiento de Las Palmas facilita el instrumental necesario para ella, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al cap. 3.°, art. 1.°, seccion cuarta:

«Se crea una música en el batallon de cazadores de Gran Canaria, igual á la del batallon de Tenerife, cuyo gasto asciende á la cantidad de 5.759 pesetas 76 céntimos.»

Palacio del Congreso, Junio 12 de 1888.=Pedro del Castillo.=Adolfo Merelles.=Félix Suarez Inclán. Francisco Ansaldo.=Antonio Matos.=Ezequiel Ordoñez.=Nicolás Aravaca.

Del Sr. **BECERRO DE BENGOA**, á la seccion cuarta, cap. 5.°, art. 6.°, «Ministerio de la Guerra:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda á la seccion cuarta, cap. 5.°, art. 6.° de los presupuestos generales del Estado:

«Para pago del alquiler del edificio de la Capitanía general de las Provincias Vascongadas, 5.000 pesetas.»

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Wenceslao Martinez.=Manuel de la Torre Gil.=Francisco Ansaldo.=Fermin Vior.=Angel Avilés.=Joaquin Fiol.

Del Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**, á la seccion quinta, cap. 5.°, artículo único, «Ministerio de Marina:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Marina para el año económico 1888-89, que relacionada con las que se presentan á los de Gobernacion y Hacienda, tiene por objeto la creacion en Salobreña, provincia de Granada, de una aduana habilitada para el desembarque de azúcares y mieles procedentes de Ultramar:

En la seccion quinta, cap. 5.°, artículo único, «Provincias marítimas y sus servicios,» provincia de Motril, se aumentarán 2.670 pesetas, añadiéndose en el detalle lo siguiente:

Un Ayudante para Salobreña.......	1.950
Un Cabo de mar, de segunda.......	720

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=José Gutierrez de la Vega.=Juan Montilla.=José Espinosa.=Francisco Calvo Muñoz.=Mariano Agrela.=Juan García del Castillo.=Bernardo Portuondo.

Del Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**, á la seccion sexta, cap. 9.°, art. 2.°, «Ministerio de la Gobernacion:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion para el año económico de 1888-89, que relacionada con la que se presenta al de Hacienda, tiene por objeto el establecimiento en Salobreña, provincia de Granada, de una aduana habili-

tada para el desembarque de azúcares y mieles procedentes de Ultramar:

En la seccion sexta, cap. 9.°, art. 2.°, «Personal de puertos y lazaretos,» entre las direcciones de sanidad de cuarta clase se pondrá la de Salobreña, aumentándose 2.250 pesetas para la dotacion de

1 Médico director de bahía........	1.250
1 Secretario médico ó farmacéutico celador........................	1.000

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=José Gutierrez de la Vega.=Juan García del Castillo.=José Espinosa.=Francisco Calvo Muñoz.=Mariano Agrela.=Juan Montilla.=Bernardo Portuondo.

Del Sr. **LABRA**, á la seccion sétima, cap. 7.°, artículo único, «Ministerio de Fomento:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al capítulo 7.°, artículo único del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento:

La partida de 75.000 pesetas para pago del quinquenio á los profesores de Escuelas normales, se redactará en esta forma:

«Para pago de los quinquenios á los profesores de las Escuelas normales de maestros, segun su antigüedad, y en virtud del art. 61 de la ley de Instruccion pública y del Real decreto de 5 de Mayo de 1871, pesetas 202.500.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1888.=Rafael María de Labra.=Juan García del Castillo.=Manuel Crespo Quintana.=Manuel Pedregal.=Bernardo Portuondo.=Juan José Gasca.=Wenceslao Martinez.

Del Sr. **BARROSO Y CASTILLO**, á la seccion sétima, cap. 10, art. 2.°, «Ministerio de Fomento:»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, seccion sétima, cap. 10, art. 2.°, el concepto que dice: «Subvencion de Escuelas de artes y oficios establecidas por Diputaciones y Ayuntamientos conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1886,» se adicione con la cláusula siguiente: y «auxilios á las Escuelas de sordo-mudos y de ciegos costeadas por las Diputaciones y Ayuntamientos.»

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel Gomez Marin.=Antonio Bernabé y Soler.=Lorenzo García.=Luis Díaz Moreu.=Francisco de Asís Pacheco.=Luis Sanchez Arjona.

Del Sr. **SANTA CRUZ**, á la seccion sétima, cap. 19, art. 2.°, «Ministerio de Fomento:»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al cap. 19, art. 2.° de la seccion sétima del presupuesto de gastos, Ministerio de Fomento, Direccion de agricultura, industria y fomento:

El párrafo en que se consignan para fomento de la ganadería, premios para sementales, ferias, exposiciones y conservacion de servidumbres pecuarias 35.000 pesetas, se redactará en la forma siguiente:

Fomento de la ganadería en general.......	8.000
Premios para sementales y reproductores de todas clases.........................	6.000
Registros-matrículas de caballos de pura sangre..........................	5.000
Ferias y exposiciones de ganados.........	8.000
Conservacion de servidumbres pecuarias..	8.000
Total igual á lo consignado, pesetas...	35.000

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Francisco Santa Cruz.=Félix García Gomez de la Serna.=Julian Casildo Arribas.=Javier Los Arcos.=Manuel Ballesteros.=Jerónimo Rodriguez Yagüe.=El Marqués de Vadillo.

Del Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**, á la seccion octava, cap. 3.°, art. 7.°, «Ministerio de Hacienda:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda para el ejercicio de 1888-89, que tiene por objeto la creacion en Salobreña, provincia de Granada, de una aduana habilitada para el desembarque de azúcares y mieles procedentes de Ultramar:

En la seccion octava, cap. 3.°, art. 7.°, «Personal de las Administraciones de aduanas,» se aumentarán 5.250 pesetas para los sueldos de

1 Administrador con............................	2.500
1 Interventor vista............................	2.000
1 Pesador portero............................	750

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=José Gutierrez de la Vega.=Juan Montilla.=Francisco Calvo Muñoz.=Mariano Agrela.=José Espinosa.=Juan García del Castillo.=Bernardo Portuondo.

Del Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro), á la seccion décima, «Colonia de Fernando Póo:»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de pedir al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda á la seccion décima del presupuesto general de gastos:

COLONIA DE FERNANDO PÓO.

Para atenciones de dicha colonia..... 397.225

CAPITULO UNICO

ARTÍCULO ÚNICO

Se introduce una economía de 268.775 pesetas, que se pasa á detallar en el siguiente proyecto de presupuesto:

SECCION UNICA

CAPITULO 1.°—PERSONAL DEL MINISTERIO

ARTÍCULO 1.°—*Personal del Negociado central y especial de la colonia en el Ministerio.*

1 Oficial de administracion de segunda clase.	60
1 Id. cuarto, oficial quinto de administracion................................	300

1 Aspirante á id. de primera de id......	250
3 Id. sétimos, tenedores de libros de quinta de id., á 250........	750
	1.900

ARTÍCULO 2.°—*Material.*

Para esta atencion en el Ministerio.......	100
Total del cap. 1.°...	2.000

CAPITULO 2.°—GOBIERNO DE LA COLONIA

ARTÍCULO 1.°—*Personal.*

Sueldo del gobernador y comandante de la estacion naval....................	4.000
1 Secretario letrado del Gobierno, jefe de negociado de tercera clase, con 800 pesos de sueldo y 1.000 de sobresueldo...	1.800
1 Oficial primero de Administracion, administrador de caudales de la colonia, con 400 pesos de sueldo y 1.000 de sobresueldo........................	1.400
1 Oficial segundo de id., técnico, para estudios y trabajos de agricultura, industria, comercio y obras públicas, con 200 pesos de sueldo y 1.000 de gratificacion.	1.200
1 Idem cuarto de id., interventor de caudales y encargado de los servicios de correo y policía...................	1.000
1 Idem quinto, habilitado de notario y escribano.........................	800
Asignacion para intérpretes y escribientes.	200

ARTÍCULO 2.°—*Gobierno de Elobey Chico.*

Sueldo del subgobernador de la Isla, teniente........................	2.000
Oficial tercero de administracion, secretario del subgobernador..............	1.000
Para intérpretes y escribientes..........	100

ARTÍCULO 3.°—*Material.*

Para esta atencion en el Gobierno........	200
Idem en el subgobierno de Elobey Chico..	100
Gastos de representacion del gobernador..	300
Idem del subgobernador de Elobey.......	100
Total del cap. 2.°.......	14.200

CAPITULO 3.°—POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 1.°—*Personal.*

1 Cabo de policía....................	200
1 Guarda para Basile................	72

ARTÍCULO 2.°—*Material.*

Socorro de los presos pobres............	100
Total del cap. 3.°.......	372

CAPITULO 4.°—SERVICIO SANITARIO.

ARTÍCULO 1.°—*Hospital de Santa Isabel.*

Médico para asistencia del hospital.......	800
Practicante tercero..................	500
Cocinero.........................	100
Dos enfermeros....................	200

ARTÍCULO 2.°—*Personal del campamento sanitario.*

Médico...........................	800
Tercer practicante..................	500
Cocinero.........................	100
Enfermero........................	100

ARTÍCULO 3.°—*Material para el hospital de Santa Isabel.*

Para esta atencion..................	150

ARTICULO 4.°—*Material para el campamento.*

Para esta atencion..................	300
Total del cap. 4.°.......	3.550

CAPITULO 5.°—INSTRUCCION PÚBLICA, CULTO Y CLERO

ARTÍCULO 1.°—*Personal.*

Misiones de Padres del Inmaculado Corazon de María.

Santa Isabel:	
5 Misioneros, á 500.................	2.500
3 Coadjutores, á 200................	600
San Cárlos:	
2 Misioneros, á 500.................	1.000
2 Coadjutores, á 200................	400
Elobey Chico:	
2 Misioneros, á 500.................	1.000
2 Coadjutores, á 200................	400
Cabo San Juan:	
Igual al anterior...................	1.400
Corisco:	
Igual al anterior...................	1.400
Annobon:	
3 Misioneros, á 500.................	1.500
2 Coadjutores, á 200................	400
Bahía de la Concepcion:	
Igual al anterior...................	1.900

ARTÍCULO 2.°

Material y culto de las misiones.........	800

ARTÍCULO 3.°—*Escuelas de niños.*

Queda igual al presupuesto............	2.800

ARTÍCULO 4.°—*Escuelas de niñas.*

Santa Isabel:	
5 Religiosas, á 300	1.500
Material	100
Vestuario y alimentacion	100
San Cárlos:	
5 Religiosas, á 300	1.500
Material	100
Vestuario y alimentacion	100
Corisco:	
Cabo San Juan } Annobon } Eloley }	6.800
Total del cap. 5.°	26.300

CAPITULO 6.°—CONSTRUCCION Y REPARACION DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 1.°

Escuelas y misiones	3.000

ARTÍCULO 2.°

Faros	250
Total del cap. 6.°	3.250

CAPITULO 7.°—FOMENTO DE LA COLONIA.

ARTÍCULO 1.°—*Personal.*

Gasto de 200 krumarres para las labores y desmontes de la colonia	30.000

ARTÍCULO 2.°—*Inmigracion.*

Pasajes de 20 familias	10.000
Haberes de las mismas	7.300

ARTÍCULO 3.°

Animales, herramientas y semillas	5.000

ARTÍCULO 4.°—*Obras públicas.*

Para la construccion de caminos en la Colonia	10.000

ARTÍCULO 5.°

Comunicaciones telegráficas	4.000
Total del cap. 7.°	66.300

CAPÍTULO 8.°—*Artículo* 1.°

Giros y remesas	500
Total del cap. 8.°	500

CAPÍTULO 9.°

Sellos de correos	100
Total del cap. 9.°	100

CAPÍTULO 10.

Gastos imprevistos	3.000
Total del cap. 10	3.000

CAPÍTULO 11.

Subvenciones y auxilios á la Sociedad de Geografía comercial	400
Idem á la Sociedad de Geografía de Madrid	400
Total del cap. 11	800

CAPÍTULO 12.

Ejercicios cerrados	»

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Alvaro Figueroa.=Manuel de la Torre y Gil.=Manuel García Prieto.=Francisco Ansaldo.=El Marqués de Castel-Moncayo.=C. Groizard.=Francisco Gorostidi.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarenta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros participando que los indivíduos que componen el Gabinete han presentado la dimision, é indicando al Congreso que, si lo tiene á bien, suspenda las sesiones hasta que S. M. resuelva.=El Sr. Secretario Ibarra, de órden del señor Presidente, hace la oportuna pregunta, y en su virtud se acuerda suspender las sesiones, avisándose para la primera á domicilio.=Se levanta la sesion á las dos y cuarenta y cinco minutos.

Se abrió á las dos y cuarenta minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Se leyó la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Señores: Habiendo presentado la dimision los Ministros del Gabinete que tengo la honra de presidir, la cual he puesto en manos de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), lo participo á V. EE. á fin de que se sirvan comunicarlo á ese Cuerpo Colegislador por si tiene á bien acordar la suspension de las sesiones del mismo, hasta que S. M. se digne adoptar la resolucion que estime oportuna en uso de su Régia prerrogativa.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Excelentísimos Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: En virtud de la comunicacion que acaba de leerse, se va á preguntar al Congreso si se sirve acordar que se suspendan las sesiones hasta que, terminado el motivo que ha producido la comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se avise para la primera á domicilio.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, hacer la pregunta al Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): ¿Acuerda el Congreso que se suspendan las sesiones?»

Así lo acuerda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para la próxima sesion se avisará á domicilio.

Se levanta la sesion.»

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL VIERNES 15 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y diez minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de los Reales decretos admitiendo sus dimisiones á los indivíduos del Gabinete anterior, y nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Práxedes Mateo Sagasta; Ministro de Estado á D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo; Ministro de la Gobernacion á D. Segismundo Moret; Ministro de Gracia y Justicia á D. Manuel Alonso Martinez; Ministro de Hacienda á D. Joaquin Lopez Puigcerver; Ministro de la Guerra á D. Tomás O'Ryan; Ministro de Marina á Don Rafael Rodriguez Arias; Ministro de Fomento á D. José Canalejas, y Ministro de Ultramar á D. Trinitario Ruiz Capdepon.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo relatando la historia de la crísis pasada, y exponiendo los propósitos del nuevo Ministerio.=Discurso del Sr. Salcedo preguntando cuál es el criterio del Gobierno respecto de las reformas militares, y cuál su propósito respecto de la cuestion que ha originado la dimision del capitan general.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo.=Rectificaciones de los Sres. Salcedo y Presidente del Consejo.=La Cámara oye con sentimiento la lectura que hace, al final de su discurso, de un telegrama participando el fallecimiento del Emperador de Alemania.=Manifestacion del Sr. Presidente.=Idem de los Sres. Cánovas del Castillo, Lopez Dominguez y Puga.=Acuerda el Congreso por unanimidad asociarse á la manifestacion del Sr. Presidente.=El señor Montilla anuncia una interpelacion al Gobierno sobre la crísis y representacion política del Ministerio.=El Sr. Ministro de la Gobernacion la acepta.=Observacion del Sr. Presidente.=El Sr. Montilla explana su interpelacion.=Se suspende la discusion.=El Sr. Ministro de Marina, desde la tribuna, lee un proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1888-89.=Se anuncia que este proyecto pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.=Continúa la discusion pendiente.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de dichos señores.=El Sr. Silvela (D. Francisco) consume el segundo turno en la interpelacion.=El Congreso acuerda prorrogar la sesion.=Termina el Sr. Silvela.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Se suspende esta discusion.= ORDEN DEL DIA: se aprueban definitivamente: el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la Almolda termine en la venta de los Petrusos; el relativo á la prórroga para la construccion del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero, é incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Liria empalme con la de Sagunto é Teruel.=Quedan sobre la mesa: el dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado, disponiendo que pueda abonarse en metálico la subvencion para construir canales de riego; el de las Comisiones de actas é incompatibilidades proponiendo la aprobacion de la de Sequeros y admision del Diputado electo D. Juan Antonio Martin Sanchez, y el proyecto concediendo prórroga á la Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza al Mediterráneo, en la seccion de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita.=Queda tambien sobre la mesa el nuevo dictámen de la Comision de presupuestos sobre los gastos de los Ministerios de la Gobernacion, Fomento y Hacienda, despues de retirar el anterior el Sr. Eguilior, como presidente de la Comision.=

Queda publicada como ley, y se manda archivar, la que fija la aplicacion que ha de darse al producto de la venta de los terrenos del Jardin del Real de Valencia.=Se declara haber oido con sentimiento la comunicacion del gobernador civil de Sevilla participando el fallecimiento del Diputado á Córtes Don Juan Talero.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los expedientes reclamados por el Sr. Prieto y Caules, remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernacion; el relativo á la supresion del municipio de Montizon, en la provincia de Jaen, reclamado por el Diputado D. Julio Burell; las dos relaciones de lo recaudado para el Tesoro durante el año de 1887 por la Empresa de los ferro-carriles de Barcelona, Tarragona y Francia, y el Real decreto autorizando la creacion en la isla de Puerto-Rico de un Banco de emision y descuento.=El Congreso queda enterado del Real decreto señalando el dia 8 de Julio para la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cambados, provincia de Pontevedra.=A propuesta de la Mesa, acuerda el Congreso reunirse mañana en Secciones.=Orden del dia para mañana: continuacion de la interpelacion del Sr. Montilla; discusion de los dictámenes que se han leido; los asuntos pendientes, y reunion de Secciones.=Se levanta la sesion á las ocho y veinte minutos.

Se abrió á las tres y diez minutos, y leida el Acta del 13 del actual, quedó aprobada.

Dióse cuenta y el Congreso quedó enterado de las siguientes comunicaciones:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo Sr.: Reorganizado bajo mi Presidencia el Ministerio que S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), se ha dignado honrar con su confianza, desea presentarse en el dia de mañana á los Cuerpos Colegisladores. En su virtud, lo pongo en conocimiento de V. E. para que si lo tiene á bien, se sirva disponer que el Congreso se reuna en sesion á la hora acostumbrada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señor Presidente del Congreso de los Diputados.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Manuel Alonso Martinez, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Joaquin Lopez Puigcerver, quedado muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra me ha presentado D. Manuel Cassola y Fernandez, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado D. Rafael Rodriguez de Arias, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado D. José Luis Albareda, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Cárlos Navarro y Rodrigo, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Víctor Balaguer, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Diputado á Córtes, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Alonso Martinez, Diputado á Córtes, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Minisiros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atencion á las circunstancias que concurren en D. Joaquin Lopez Puigcerver, Diputado á Córtes, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de tras-

ladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atencion á las circunstancias que concurren en el teniente general de ejército, D. Tomás O'Ryan y Vazquez, director general de Infantería, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atencion á las circunstancias que concurren en el contraalmirante de la armada D. Rafael Rodriguez Arias, Senador del Reino, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atencion á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Córtes, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atencion á las circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Mendez, Vicepresidente del Congreso de los Diputados, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«En atencion á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz Capdepon, Vicepresidente del Congreso de los Diputados, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á 14 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta, D. Práxedes): Señores Diputados, yo creo que sin culpa de nadie, y por causas y móviles que ni debo ni puedo apreciar, pero que debo considerar dignos de respeto, surgió durante el viaje de SS. MM. una cuestion desagradable, aunque por fortuna de todo punto extraña al programa político del partido liberal, y aun á sus procedimientos de gobierno. Aplazada de comun acuerdo la resolucion de este asunto hasta el regreso á esta corte de S. M. la Reina Regente, hubo de examinarse al fin en Consejo de Ministros, y desgraciadamente surgió en la apreciacion de la misma una diversidad de pareceres entre los Consejeros de la Corona, y vino á turbarse la paz en el seno del Ministerio, precisamente cuando más tranquilo y satisfecho debia hallarse por el éxito feliz, nunca mayor por nadie obtenido, de la visita de SS. MM. á las provincias de Aragon, Cataluña y Valencia, y por la manifestacion, jamás en su grandeza igualada, de las Naciones extranjeras en homenaje á S. M. la Reina Regente, y que por serlo á S. M. la Reina Regente, dirigida iba á la Nacion española, tan dignamente personificada en S. M.

Cuando todavía resonaba el estruendo de tan hermosa y sin igual manifestacion en favor de S. M. la Reina Regente, vino, como decia, á turbar el sosiego,

y he de decir la alegría del Ministerio, esta desagradable cuestion. Esta diversidad de opiniones en este asunto hubo de colocar al Ministerio en situacion difícil; porque no basta una absoluta conformidad de todos los Consejeros de la Corona en las cuestiones que afectan á los principios políticos ó á la conducta siquiera del Gobierno, para regir acertadamente y con provecho los destinos del país, sino que se necesita además una gran cohesion, una perfecta cohesion, una absoluta unidad de miras en la resolucion de aquellas cuestiones que, aun no teniendo nada de comun con las de principios, pueden ocasionar para el porvenir consecuencias trascendentales, ó perturbar la organizacion de un partido, obstruyendo la marcha regular y ordenada de la gobernacion del Estado.

Por otra parte, Sres. Diputados, el Gobierno liberal, que quiere hacer una política de paz dentro de la libertad, el Gobierno liberal ha de tener mucho cuidado en la resolucion de las cuestiones, á fin de que en ningun caso se solivianten las pasiones ni se enconen los ánimos; y ha de tener tambien exquisito cuidado, y ha de procurar ante todo y sobre todo no producir antagonismos ni luchas entre las clases sociales del país, y mucho ménos entre las altas jerarquías de la milicia, que no pueden cumplir sus altos y sagrados fines sino solo á condicion de que vivan completamente separadas, absolutamente separadas de la arena candente de la política.

Examinada, pues, la cuestion por el Consejo de Ministros, y estudiadas todas las soluciones que pudieran darse al asunto, los Consejeros de la Corona encontraron que todas las soluciones ofrecian inconvenientes, y que podrian algunas soliviantar los ánimos, cuando realmente lo que se necesitaba era calmarlos. En tal estado, deseando en absoluto y este era deseo unánime de todos los Ministros de la Corona, que el asunto en lo que tuviese de militar no se convirtiese en cuestion política, para no dividir y para no perturbar las altas jerarquías de la milicia en daño de la disciplina y en detrimento del sosiego público, y en lo que tuviera el asunto de personal, para que no se convirtiese en cuestion de procedencias, á fin de no quebrantar de manera ninguna la unidad del partido liberal, no solo por bien de las ideas liberales, sino por bien de las instituciones y del porvenir de la Patria; en este estado, repito, y con este deseo patriótico, todos los Ministros creyeron que lo más conveniente, lo más digno, lo más noble, era resignar sus cargos, sacrificando su puesto en aras de la pacificacion, tan necesaria hoy como siempre al bien de las instituciones y al arraigo del órden público, y presentaron todos sus dimisiones, que yo tuve la honra de poner en manos de S. M. Claro está que al mismo tiempo que la mia; pero ésta fué en el acto rechazada, dándome S. M. el encargo de reconstituir un nuevo Gabinete, sin duda porque de esta manera se creia que no se le daba carácter político á una cuestion y á una crísis que de manera ninguna lo debia tener. Cumpliendo el encargo de S. M. la Reina Regente, tengo la honra de presentar al Congreso el nuevo Ministerio, en la creencia de que ha de continuar mereciendo vuestra confianza y de que mis nuevos colegas, de cuyos merecimientos no quiero hablar, porque de todos son conocidos, han de obtener la benevolencia que os habeis servido otorgar á los Ministerios que he tenido la honra de presidir desde el principio de la Regencia.

No ha habido, pues, como habeis visto, aquí, cambio político ninguno; no se ha resuelto la crísis con carácter político de ningun género; la situacion continúa la misma; el partido liberal igualmente representado en este Ministerio que lo estaba en el anterior; sus aspiraciones, su programa y sus propósitos, igualmente garantidos por este Ministerio, y con el mismo teson y la misma energía proseguidos que lo fueron por el Ministerio anterior. Por consiguiente, y respecto á la cuestion política, nada tengo que decir, sino que este Ministerio está resuelto á cumplir el programa del partido liberal en todas sus partes y en absoluto; ya el Ministerio anterior lo ha dejado en su mayor parte cumplido; falta su terminacion, y como coronamiento el sufragio universal.

En cuanto á la cuestion económica, tampoco tiene este Ministerio nada que añadir á lo que el anterior ha dicho repetidas veces; pero debe declarar que considera cerrada por completo la puerta á todo aumento de gasto, lo mismo en el personal que en el material, y que solo pasará por aquellos que el país, como he dicho en otra parte, tenga más gusto en conceder que el Gobierno en solicitar, y eso por la iniciativa siempre de los Cuerpos Colegisladores.

Debo declarar tambien que este Ministerio al mismo tiempo que cierra la puerta á todo aumento de gastos, abre de par en par la puerta á la realizacion de toda suerte de economías, las cuales se irán haciendo poco á poco conforme las necesidades del servicio lo consientan, con objeto de llegar cuanto antes á la verdadera nivelacion de los presupuestos y de buscar otra nivelacion tan necesaria, ó por lo ménos tan justa como la nivelacion de los presupuestos, cual es la nivelacion en los tributos.

Que haya igualdad en la tributacion; á eso procurará llegar el Gobierno, no levantando, no por mero espíritu de sistema, sino por razonable conveniencia, los tributos que parezcan bajos, sino bajando los tributos que se consideren altos.

En cuanto á la cuestion administrativa, este Ministerio piensa hacer una rápida y enérgica campaña en la legislatura próxima, presentando á vuestra deliberacion una ley de empleados que dé garantías, pero que á la vez exija aptitudes, y sobre todo, condiciones de moralidad; una ley de procedimiento administrativo, que simplifique, mejore y abarate y que aproxime al ciudadano á la Administracion pública; una ley de contabilidad, sencilla, fácilmente comprensible y severa, que abra la puerta á los gastos reproductivos, pero que la cierre en absoluto para los improductivos; y las leyes municipal y provincial, que á la vez que dén al pueblo y á la provincia la debida autonomía, permitan la alta inspeccion del Gobierno para evitar el abuso, para corregir en todo caso la delincuencia.

No piensa el Ministerio actual abandonar las reformas militares; antes al contrario, las considera como suyas; y no podia ser otra cosa, porque yo tuve en este mismo sitio la honra de declarar que las reformas militares formaban parte de la bandera del partido liberal. Este Ministerio, pues, da como el Ministerio anterior á las reformas militares hoy toda la importancia que tienen; mañana les dará toda la preferencia que merezcan.

Pero como dificultades inevitables hacen de todo punto imposible su pronta aprobacion, el Gobierno aprovechará el tiempo y el espacio que estas dificul-

tades le proporcionan, en buscar mayores facilidades para su más pronta discusion y aprobacion, y en el exámen y en el estudio de todas las opiniones emitidas, á fin de que sin dejar de satisfacer toda justa pretension lleguen á tomar aquel carácter que exige la solucion de un problema que no puede ser labor de un partido, sinó que, por el contrario, tiene que ser obra nacional.

Para realizar este noble propósito cuenta el actual Ministerio con el apoyo de los amigos, que confiadamente espera, y con el patriotismo de los adversarios, del que seguramente no desconfía; porque si uno y otro son necesarios siempre á todo Gobierno para marchar desembarazadamente por el camino difícil de la gobernacion de los Estados, hoy le son á este Gobierno, por el estado en que se encuentran los trabajos parlamentarios y por la premura del tiempo, de todo punto indispensables en lo que se refiere á los presupuestos de Ultramar y á las leyes que fijan las fuerzas de mar y tierra, para legalizar la situacion; y en lo relativo á los presupuestos de la Península y á las leyes económicas que hay presentadas, para no privar al contribuyente, y sobre todo al abrumado labrador, del beneficio que las mismas le conceden, que aunque no sea tan grande como nosotros deseamos, al fin y al cabo son un auxilio hoy y una esperanza para mañana; y en lo que se refiere á los unos y á los otros, es decir, á todos los proyectos económicos pendientes, para que quede libre y expedito el ejercicio de la más importante de las Régias prerrogativas, como deben procurarlo siempre los partidos honrados que en noble lid con sus adversarios no pretenden retener el poder más que en cuanto con él pueden contribuir mejor al arraigo de las instituciones y al bien supremo de la Patria.

Demandamos, pues, Sres. Diputados, el apoyo de los amigos, y en este acaso el auxilio de los adversarios; y si lo demandamos, no lo hacemos en interés del Ministerio, sino en interés del gobierno del Estado, en interés de la situacion, en interés de la formalidad política de la Nacion española, en interés del crédito del país, en interés, en fin, de la Patria. He dicho. (*Aprobacion en la mayoría.*)

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo tiene la palabra.

El Sr. **SALCEDO**: Señores Diputados, no temais ni por un solo instante que vaya á ocuparme del aspecto político de la crísis de que acaba de dar cuenta el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, siquiera su señoría haya tenido la dignacion de hacernos saber que la crísis no ha revestido carácter político. El punto de que voy á ocuparme es mucho más limitado, pero en cambio, á mi entender, tiene mayor importancia.

Que la crísis de que se acaba de hablar reviste un carácter que pudiéramos llamar militar, no ofrece la menor duda; y respecto de este importantísimo carácter, voy á dirigir brevísimas palabras al Congreso y á formular dos preguntas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de la Guerra.

Iba á decir que los militares que pertenecen á la minoría conservadora habian impugnado las reformas del señor general Cassola, pero debo rectificar; con contadísimas excepciones, todos los militares de la Cámara, pertenecientes á las distintas armas del ejército, han tomado por su cuenta esta empresa por juzgarla patriótica y de importancia, tanto para los intereses del ejército como para los de la Patria. De manera, señores Diputados, que justo y natural es que aquellos que no inspirándose para nada en el estrecho espíritu de partido, y solo en el amor al ejército, al cual tenemos consagrada toda nuestra existencia, hemos expuesto y mantenido nuestras opiniones con pleno convencimiento, deseemos saber la significacion que tiene el nuevo Ministro de la Guerra ante las reformas militares presentadas por su antecesor.

Que el ejército está ansioso y necesitado de reformas, eso nadie lo duda; todos los Ministros de la Guerra que han pasado por ese banco, cualquiera que fuera el color político del Gobierno á que pertenecian, y todos los partidos en la oposicion, han sostenido la necesidad de las reformas militares, cada uno segun su respectivo criterio. Todos, pues, están conformes en que son indispensables las reformas; pero no lo están en hacerlas en un momento dado, sin la debida preparacion, sin una detenida meditacion, cosas que á nuestro juicio entendemos faltar á las del general Cassola, á quien no por esto negamos el mejor deseo y la más patriótica voluntad; por eso las combatimos, pero nunca nos negamos á discutirlas, á contribuir á su mejoramiento y á entrar en transacciones, inspiradas en el patriotismo, con el general Cassola, como con la Comision que defendia su proyecto. En este momento, cuando se nos presenta un Ministro de la Guerra que no es autor de las reformas, un dignísimo y benemérito general, cuyas opiniones sobre las reformas no conocemos, lícito ha de sernos á los que tenemos en cierto modo la representacion del ejército por nuestra carrera... (*Rumores.*) En cierto modo, he dicho, porque no se me negará que alguna más responsabilidad hemos de tener en este asunto los que por nuestra profesion pertenecemos al ejército.

Conste, pues, señores impacientes Diputados que me han interrumpido, que no pretendemos invocar aquí ninguna representacion de clases; pero no podemos prescindir los que desde nuestros primeros años vestimos el uniforme militar, de interesarnos más especialmente en estas cuestiones; y creo que alguna más responsabilidad tenemos los militares que el resto de los Sres. Diputados, sin que esto sea faltar en lo más mínimo al respeto que me merece la representacion del país; porque sin negar á nadie la competencia que le corresponda, habreis de reconocer que nosotros habríamos de ser reconvenidos por nuestros compañeros y por el país si hubiéramos permanecido en silencio y no hubiéramos hecho las indicaciones oportunas con aquella autoridad y competencia que habeis de conceder, si no á mí, á mis dignos compañeros de profesion.

Estamos, por consiguiente, en el caso, repito, de saber si al confiar el Sr. Sagasta la cartera de Guerra al general O'Ryan, se propuso retirar las reformas del anterior Sr. Ministro de la Guerra, ó si aprovechando la circunstancia de que el digno general O'Ryan no ha figurado jamás en política, se propuso dar á esas reformas un carácter de imparcialidad que seguramente no tenian, y hacernos comprender que esas reformas serán examinadas con un criterio ámplio y desapasionado y con una serena meditacion que alejara de ellas todo aquello que pudiera considerarse como perjudicial á los intereses del ejército, y por consiguiente, á los intereses del país

y de la Patria, borrando de esta suerte hasta la más remota sospecha de antagonismo entre todos los individuos de esta gran familia, cualesquiera que sean sus cuerpos y procedencias.

¿Cree el Sr. Sagasta que un militar de la historia brillante, de los dilatados servicios del actual Sr. Ministro de la Guerra, ajeno á la política, puede servirle de auxiliar poderoso, sin estar comprometido á aceptar por completo las reformas del Sr. Cassola? ¿Es esa la significacion que el Sr. O'Ryan ha traido al Ministerio? Si es eso, bien venido sea; felicitemos al Gobierno, felicitemos al Sr. O'Ryan, felicitemos al ejército, porque su presencia en el Gobierno es garantía segura de una solucion patriótica.

Pero si el Sr. Sagasta entiende que este Ministerio es continuacion del anterior; si la política de ese Gabinete ha de ser en punto á reformas militares la misma que la del anterior; si el actual Sr. Ministro de la Guerra, que, segun mis noticias, en cierto tiempo ha creido que las reformas propuestas por el señor general Cassola no eran convenientes, si no en su integridad, al ménos en su mayor parte, entiende ahora que debe seguir en un todo la obra del Sr. Cassola; si S. S. se considera obligado á hacer todo lo que aquí ha sostenido el Sr. Canalejas, presidente de la Comision y hoy Ministro de Fomento, verbo de las reformas militares del Sr. Cassola; si el Sr. Ministro de la Guerra entiende que deben llevarse á cabo las reformas sin que sepamos en qué parte está dispuesto á transigir; si esto sucede, nosotros consideramos funesta la política militar del actual Gabinete, y por todo extremo perjudicial la presencia en ese banco del digno señor Ministro de la Guerra.

Y para concluir, he de hacer una nueva y última pregunta al Sr. Ministro de la Guerra. Habeis oido, Sres. Diputados, al Sr. Presidente, del Consejo que la crísis ha surgido de una cuestion llamada por la prensa de etiqueta, y yo creo de inteligencia de un precepto de las Reales Ordenanzas, entre el dignísimo capitan general de Madrid, general Martinez Campos, y el Sr. Ministro de la Guerra, y que al tratarse en Consejo de Ministros esa cuestion, que el Sr. Sagasta ha calificado de malhadada, hubo distintas opiniones entre los Consejeros responsables.

Este es el punto que no me explico, sin duda por falta de comprension, y no por falta de claridad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Se trataba de la aplicacion de un precepto de la Ordenanza. ¿Es claro, taxativo ese precepto; no ofrece duda de ninguna clase? Entonces, no me explico la consulta del capitan general de Madrid. Y así debió entenderlo el Gobierno de S. M., cuando por conducto del Sr. Ministro de la Guerra dió instrucciones terminantes que no agradaron ni satisficieron al capitan general de Madrid, por estimar que no estaban ajustadas á las Ordenanzas. Pero supongamos que el asunto no es claro, que ofrece dudas, que se presta á interpretaciones, que los preceptos de la Ordenanza en este punto están alterados por Reales disposiciones posteriores. ¿Cabe que aquello en que la consulta es necesaria que da lugar á diversos pareceres, que puede interpretarse de distinto modo, sea motivo de una órden precisa del Sr. Ministro de la Guerra, de una prescripcion terminante que obligue al capitan general de Madrid á presentar la renuncia de su elevado cargo? Si el precepto es claro y no da lugar á dudas, y el capitan general ha recibido órden en sentido contrario, á su criterio, que supone ajustado en un todo á lo que disponen las Ordenanzas, en su derecho ha estado al abandonar su puesto, una vez obedecidas las órdenes de su superior el Ministro de la Guerra.

Pero si, como ha dicho S. S., cabe un criterio distinto, no me explico esta órden del anterior Sr. Ministro de la Guerra, aprobada por S. S., como de público se dice, y por los demás Ministros que estaban en Barcelona.

Y por último, como no es posible quedar en asunto de tanta importancia bajo la impresion de la vaguedad y de la duda, y que haya un capitan general ó un segundo cabo que entiendan que el que tuvo razon fué el señor general Cassola, y otro que entienda que fué el general Martinez Campos, deseo saber qué resolucion ha tomado en este caso concreto y por todo extremo importante el Gobierno de S. M., para que las autoridades militares ajusten su conducta en lo porvenir respecto de este caso, y sepan á qué atenerse; porque despues de todo, Sres. Diputados, aquí no se sabe más que una cosa, y es, que han entendido las Ordenanzas y las disposiciones aclaratorias en punto á los atributos de la Corona y de los indivíduos de la Familia Real de muy distinta manera el anterior Sr. Ministro de la Guerra y el capitan general de Castilla la Nueva, y que en la *Gaceta* no se ha dicho quién tiene razon y cómo debe procederse en los casos semejantes que puedan ocurrir.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Guerra manifieste su opinion sobre el punto concreto de tomar el *santo y seña* de las personas de la Familia Real en ausencia ó enfermedad de S. M. la Reina Regente, y si acepta en absoluto las ideas expuestas y los compromisos contraidos por el actual Sr. Ministro de Fomento en la defensa de las reformas del Sr. Cassola, como presidente de la Comision parlamentaria.

No terminaré estas breves consideraciones sin hacer constar ante el Parlamento y el país que la minoría conservadora y los militares todos de los diferentes partidos que hemos combatido las reformas del señor general Cassola no somos en manera alguna opuestos á ellas por sistema; somos partidarios de reformas, porque las creemos indispensables en el ejército; hemos censurado solamente lo que no nos ha parecido bueno ni conveniente, porque algo contienen que es aceptable; pero desde luego no lo es, y así tuve el honor de exponerlo en la anterior legislatura, la forma de traer en un solo proyecto reunidas multitud de cuestiones complejas, y algunas sin la menor conexion, porque no pueden ser discutidas con el necesario detenimiento. He dicho.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo me encuentro verdaderamente embarazado para contestar al Sr. Salcedo, porque despues de haber tenido la honra de presentar al nuevo Ministerio en el otro Cuerpo Colegislador, se inició allí un debate por medio de preguntas de un Sr. Senador, pero tuvo la amabilidad y la deferencia de advertirme que si el Gobierno deseaba cumplir en este Cuerpo el deber de cortesía que acababa de llenar en aquél, accederia á que cumpliese este deber para dirigir despues sus preguntas y explanar en todo caso una interpelacion; y yo, aprovechándome de esta deferencia que aquel Sr. Senador me dispensaba, acepté

su indicacion y le ofrecí que así que cumpliera con el deber de cortesía en este Cuerpo, volveria á contestar á sus preguntas y aceptar el debate que se presentara. (*El Sr. Silvela, D. Francisco, pide la palabra.*)

El Gobierno está, en realidad, en falta con aquel Sr. Senador, y quizá con aquel alto Cuerpo Colegislador, en el que se ha iniciado el debate, porque nos tiene aquí retenidos ahora el Sr. Salcedo, y no sé yo si la deferencia y el respeto que se merecen recíprocamente ambos Cuerpos Colegisladores permite este género de discusion. Si lo permitiese, el Gobierno la acepta; pero yo quiero hacerlo con la protesta (para que se sepa en el otro Cuerpo Colegislador) de que si he faltado á mi promesa, es porque me retienen aquí, á pesar mio, deberes tambien parlamentarios.

Hecha esta salvedad, yo le debo decir á S. S. que en las palabras que he pronunciado respecto de las reformas militares encontrará la contestacion que desea que yo le dé, y tambien el Sr. Ministro de la Guerra. Debo advertirle, por de pronto, que la opinion que atribuye S. S. al Sr. Ministro de la Guerra no es exacta, porque el Sr. Ministro de la Guerra no estaba ya en la Junta consultiva cuando ésta emitió su informe respecto á las reformas militares.

De manera que el actual Sr. Ministro de la Guerra no ha emitido opinion ninguna pública ú oficialmente respecto de las reformas militares. Pero si no ha emitido esa opinion, ha admitido las reformas militares en el mismo sentido en que ya estaban aceptadas por el Ministro anterior, con todas aquellas transacciones patrióticas que fuera conveniente hacer con los partidos políticos, pues sabe S. S. que lo mismo el señor Canalejas que el Sr. Ministro de la Guerra anterior habian transigido con el jefe del partido conservador en ciertos y determinados puntos; como querian transigir, y se proponian hacerlo, con los jefes de todas las demás fracciones políticas, porque el uno y el otro han dicho hasta la saciedad que querian unas reformas militares que tuvieran carácter nacional y en las que interviniesen todos los partidos, para quitarlas en absoluto todo carácter de partido y aun todo carácter político. Pues eso mismo es lo que piensa hacer este Ministerio; eso mismo es lo que quiere hacer el señor Ministro de la Guerra, y es lo que he dicho yo que se hará.

Por consiguiente, está contestado S. S. en todo lo que se refiere á las reformas militares. Vendrá la discusion; pero hasta tanto, como he indicado, las dificultades que hacen imposible su pronta aprobacion proporcionan al Gobierno un tiempo que sabrá aprovechar buscando mayores facilidades para su discusion y aprobacion, y que utilizará tambien para examinar el resultado de la discusion hasta ahora habida y las diversas opiniones emitidas aquí y que se emitan en lo sucesivo, á fin de no dejar sin satisfacer ninguna pretension justa, y sobre todo, para darles el carácter nacional que el Gobierno desea que tengan las reformas militares. No hay nada nuevo que decir á S. S., porque todo eso lo ha aceptado el Sr. Ministro de la Guerra y está dispuesto á hacerlo.

En cuanto á la otra cuestion que ha tocado S. S., la cuestion de derecho en cuanto á la interpretacion de las Ordenanzas militares, el Ministerio anterior tomó un acuerdo, y al ir á realizarlo sobrevino la crísis. Pues ese mismo acuerdo lo acepta el Ministerio actual; acuerdo que consiste en que antes de resolver cuestion tan delicada no sobran los informes y los dictámenes de los Cuerpos consultivos, y por consiguiente, éstos serán oidos, por lo mismo que no hay prisa para resolver; porque es claro que el conflicto pudiera repetirse como ha venido, sin embargo de que yo, en tantos años de vida política, no recuerdo haber visto uno semejante; pero es de esperar que no sobrevenga en veinticuatro horas; y en este supuesto, ya que hay tiempo y espacio para resolver la cuestion, vamos á resolverla con el mayor número de datos posible y con todo conocimiento de causa; y al efecto, este Ministerio sostiene el acuerdo del anterior, que consiste en fundar en los informes de los Cuerpos consultivos la resolucion definitiva que sobre este punto haya de adoptarse.

De manera que, hoy por hoy, el Sr. Ministro de la Guerra tiene la misma opinion que los demás Ministros, y todos haremos lo que proceda, en vista de los informes y dictámenes que nos den los Cuerpos consultivos, á los cuales se va á llevar la cuestion.

Me parece que debe quedar satisfecho el Sr. Salcedo, á quien he contestado en el menor número de palabras posible, porque deseo acabar aquí para ir á cumplir un compromiso y un deber que tengo contraidos en el otro Cuerpo Colegislador.

El Sr. **SALCEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SALCEDO**: Es tal la superioridad que reconozco en todo en el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que me pone en cierto apuro al tener que decir á S. S. que en la otra Cámara se ha entrado ya en la órden del dia, y que ese Sr. Senador que habia anunciado á S. S. esa pregunta, comprendiendo el deber que el Gobierno tenía que cumplir en esta Cámara, se acercó á la mesa del Senado para decir que le era indiferente hacer la pregunta y recibir del Gobierno la debida contestacion al dia siguiente, ó sea mañana. Por manera que puedo asegurar á S. S. que la alta Cámara está en estos momentos en la órden del dia, y que aunque S. S. y el Gobierno se tomaran la modestia de ir á contestar á ese Sr. Senador, no lo podría hacer. Creo, pues, que con el deseo que S. S. ha manifestado y con las palabras que acabo de pronunciar, queda demostrado un hecho evidente para todo el mundo, y es, que la cortesía parlamentaria ha quedado satisfecha por el Gobierno, y paso á hacer únicamente alguna rectificacion al discurso del señor Presidente del Consejo.

Empezó S. S. diciendo que las reformas militares eran bandera del partido liberal, y eso es lo que yo no he encontrado muy correcto, puesto que en el curso de su peroracion ha dicho S. S. que el Gobierno desea y quiere que sean verdaderamente nacionales las reformas, para lo cual el Gobierno y la Comision están dispuestos á admitir todo género de transacciones con los jefes de las distintas fracciones de esta Cámara. Convenido; pero sobre esto que es tan importante, hay necesidad de saber una cosa. Ha habido dos Sres. Ministros de la Guerra, pertenecientes á Gobiernos presididos por S. S., que presentaron proyectos de reformas militares, que fueron por lo tanto proyectos de Gobierno; y un tercer Ministro, el señor general Cassola, creyó que debia retirar esos proyectos y presentar otros nuevos. Entendiendo yo que esto fué demasiado exigir del Sr. Sagasta y de sus compañeros de Ministerio, quiero saber si el actual Sr. Ministro de la Guerra entiende que el general

Cassola dió con la solucion del problema por demás complejo de la organizacion militar; y esto supuesto, si acepta en absoluto sin retirarlo su proyecto, sin llevárselo siquiera á su casa veinticuatro horas para estudiarlo y llevar á él el producto y el resultado de sus meditaciones, de sus estudios, de su larga práctica, y poniendo en él lo que con su reconocida competencia todos creemos que puede poner, mejorando la obra de su antecesor. ¿Es que va á seguir esta conducta? ¿Es que S. S. está tambien penetrado de todos aquellos puntos en los cuales estaba dispuesto á transigir el señor general Cassola? ¿Es que S. S. acepta, no solo el proyecto, sino hasta las transacciones que estarian seguramente en el ánimo del general Cassola y en el de la Comision, con quien estaba tan identificado, pero no en el de ningun otro Sr. Ministro de la Guerra? Esto es lo que yo quiero saber; y bien merecia la pena que el Ministro de la Guerra, ya que de discusiones militares se trata, hubiera tenido la dignacion de dar á estas mal perjeñadas palabras alguna contestacion, puesto que no se trata de pronunciar ningun discurso, ni ménos de hacer alardes retóricos.

Y respecto á la cuestion de etiqueta ó de Ordenanza, insisto en mi pregunta.

El general Cassola, Ministro de la Guerra en aquella época, de acuerdo con el Gobierno de S. M., dió al capitan general de Madrid una contestacion terminante; le prescribió una órden que el general Martinez Campos creyó que por obediencia debia cumplir, pero que debia renunciar el cargo, puesto que la órden no estaba arreglada á Ordenanza. Pues si eso fué lo que creian entonces el Gabinete y el Ministro de la Guerra que formaba parte de él, ¿á qué viene ahora la consulta? ¿Era caso de consultar? Pues los Ministros que estaban en Barcelona debieron entenderlo así, y el telegrama ó comunicacion que le pasaron al capitan general de Madrid debia haberse extendido en esta forma: «el caso es dudoso, las interpretaciones son diversas; el Gobierno desea, por altas razones de política, por respeto á las instituciones y á las Personas de la Familia Real, que se proceda en esta ó en la otra forma,» y no dar una órden terminante, cuando, á juicio del capitan general de Madrid, el caso no estaba arreglado á Ordenanza. Aquí hay una gran contradiccion: entonces el Gobierno y el anterior Ministro de la Guerra creian que podian dar órdenes terminantes al capitan general, y ahora el nuevo Gobierno cree que debe oirse á los Cuerpos consultivos para resolver el caso. (*El Sr. Cassola pide la palabra.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo creo que el Sr. Salcedo tiene una insistencia inexplicable y no justificada en el deseo de pedir al Sr. Ministro de la Guerra más explicaciones que las que he dado yo; y tampoco creo que es justo que á un Ministro que viene aquí á presentarse por primera vez al Parlamento se le pregunte por trabajos parlamentarios... (*Rumores.—Varios Sres. Diputados*: Hay derecho á preguntarle.) No al Ministro; aquí estoy yo para contestar. (*El Sr. Dabán*: Entonces sobran los demás Ministros.) No sobran; pero se trata de una cuestion á la que da carácter político el señor Salcedo, y esa cuestion de carácter puramente político es de mi competencia como Presidente de este Gobierno. (*Muy bien.*)

¿Es cuestion técnica? Pues dejad que pasen las cosas como he dicho. ¿No he declarado que el señor Ministro de la Guerra se ha comprometido á aprovechar el espacio de tiempo que queda, porque no se pueden discutir en el acto, en el exámen detenido, en gracia del mejor acierto, de las opiniones emitidas en pro y en contra, para resolver lo que se crea más conveniente, á fin de dar á las reformas el carácter nacional que todos desean, incluso el Ministro anterior? (*El Sr. Dabán pide la palabra.*) Otra cosa sería una discusion especial y técnica de los proyectos militares, que no cabe hoy.

¿Qué impaciencias son esas? Esperad, que ya vendrá tiempo en que podremos discutir esta cuestion. Entonces verá el Congreso cómo el Gobierno sostiene sus opiniones y cómo las sostengo yo.

Por lo demás, lejos de extrañar el Sr. Salcedo la resolucion del Gobierno anterior, y que éste sostiene, de consultar la cuestion suscitada entre el capitan general de Castilla la Nueva y el Sr. Ministro de la Guerra anterior, ha debido encontrarla muy natural. Desde el momento en que ha habido un capitan general que ha entendido las Ordenanzas militares de un modo, y un Ministro de la Guerra que las ha interpretado de otro, claro está que para evitar que ese conflicto venga mañana, es para lo que hay que consultar.

Se consulta para lo porvenir, á fin de dictar una resolucion que evite que un conflicto como el que ha surgido pueda repetirse. ¿Qué hay de extraño en esto, señores? Esto ocurre todos los dias con resoluciones que, por las dudas que se ofrecen en la interpretacion de las leyes, se consultan. Esto es ni más ni ménos lo que hoy se hace, para evitar que se repita lo que ha ocurrido.

Señores Diputados, antes de terminar he de dar cuenta de un telegrama relativo al Emperador de una Nacion grande y amiga, á quien todos nosotros tuvimos la satisfaccion de conocerle, y muchos la de tratarle, en la seguridad de que todos lo oireis con el mismo sentimiento con que el Gobierno lo ha leido. «Su Majestad el Emperador de Alemania ha fallecido á las once y diez minutos de la mañana.» (*Muestras de sentimiento.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Estoy seguro, Sres. Diputados, de expresar el sentimiento general del Congreso elegido por la Nacion española, al decir aquí que el Congreso ha oido con la más profunda pena la noticia que acaba de comunicársele por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no tan solo considerando que se trata del jefe de una Nacion amiga de España, sino recordando tambien que este jefe fué nuestro huésped, el amigo del Rey D. Alfonso XII, que acudió á nuestros Centros científicos y que fué objeto de señaladas muestras de aprecio y de distincion por uno de esos Centros mismos. Y en todo caso, la pena que siente el Congreso español en presencia de esa infausta noticia, habrá de agravarse mirando tan solo el aspecto humano del hecho y recordando cuántos dolores, cuántos sufrimientos físicos y morales representa el largo proceso de la enfermedad penosa á que ha puesto término la muerte, y tambien cuántas incertidumbres, cuántas esperanzas, cuántos desengaños y cuántas angustias representa para la augusta Familia del Emperador muerto.

El Sr. Cánovas, ¿habia pedido la palabra á propósito de la noticia que acaba de comunicar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros?

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: A propósito de esta noticia la habia pedido, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Habiéndola pedido, no he podido renunciarla sin pronunciar algunas frases; pero en verdad, las elocuentísimas que acaba de pronunciar el Sr. Presidente de la Cámara, á que entiendo que la Cámara entera se ha asociado, hubieran podido dispensarme de pronunciarlas.

Sin embargo, las brevísimas frases que voy á pronunciar, y creo que es conveniente que las pronuncie, se reducen á esto. Primero: á hacer constar que la Cámara se asocia á las palabras sentidísimas de su Presidente. Segundo: que como quien más, se asocia á este profundo dolor la minoría conservadora, habiendo visto caer en el sepulcro á uno de los más grandes representantes del principio monárquico en el mundo. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Dos palabras, señor Presidente, porque al fin estoy al frente de un grupo político, para unir mi voto sinceramente á lo expresado por el digno Sr. Presidente; debiendo añadir únicamente en este momento que me corresponde unir al sentimiento general mi sentimiento personal, quizá más exagerado, en memoria de la augusta Persona que acaba de espirar, por haberme cabido la honra, como Ministro de la Guerra, de recibirle en el reinado de Don Alfonso, habiendo sido objeto por parte de aquel augusto Príncipe de todo género de consideraciones.

Me asocio, pues, de todo corazon á las palabras del Sr. Presidente: un deber de gratitud imperecedera, además del deber que como Diputado me incumbe, á ello me obliga.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Puga tiene la palabra.

(*Puesto en pié el orador, los rumores de la Cámara le impiden comenzar.*)

El Sr. **PUGA**: No voy á decir más que dos palabras, y no hay razon alguna para impacientarse.

Ausente de esta Cámara, por enfermedad, el señor Romero Robledo, presidente de la Academia de Jurisprudencia de Madrid, cuando este Centro de instruccion recibió el altísimo honor de ser visitado por el Emperador de Alemania, de cuyo fallecimiento acaba de darnos cuenta el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no habreis de extrañar que á nombre de esta minoría diga dos palabras, siquiera con ellas no pretenda hacer otra cosa que asociarme, como con toda mi alma me asocio, á las elocuentes y sentidas frases pronunciadas con tan triste motivo por el señor Presidente del Congreso, cuyas frases han sido aceptadas por la mayoría con su asentimiento tácito, y por las minorías monárquicas con su asentimiento expreso.

Y nada más, Sres. Diputados: los impacientes ya podeis reposar. He terminado.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): ¿Se asocia la Cámara á la manifestacion del Sr. Presidente?»

Así lo acordó. (*Muchos Sres. Diputados pidieron que constase por unanimidad.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): En este momento el Sr. Ministro de Estado va á cumplir un deber penoso en nombre del Gobierno cerca del embajador de Alemania, y al mismo tiempo que tenga la pena de acompañarle en el dolor profundo que debe sentir por pérdida tan lamentable, tendrá la satisfaccion de hacerle presente el sentimiento de la Cámara por este acontecimiento doloroso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montilla.

El Sr. **MONTILLA**: Señor Presidente, consta á S. S. que en el momento en que llegó á este Palacio para presidir la sesion, tuve el honor de acercarme y expresarle mi deseo de anunciar al Gobierno de S. M. una interpelacion de los motivos de la crísis y sobre la representacion política del Gobierno que acaba de presentarse. Consta tambien á S. S. que antes de comenzar la sesion me manifestó S. S. que el dignísimo Diputado de la minoría conservadora, Sr. Salcedo, dirigiria al Gobierno unas preguntas de carácter militar; y hé aquí por qué, Sres. Diputados, ha nacido en mi opinion este debate de un modo irregular, porque habiendo tenido esta crísis un carácter eminentemente político y militar, resulta que por el procedimiento del Sr. Salcedo se discute solo una de sus fases, que es el carácter militar; se examina antes el detalle de la dimision del capitan general de Castilla la Nueva, y el Gobierno se excusa, por boca de su Presidente, de discutir lo más trascendental, á saber, los motivos que han originado este cambio de Gobierno y la nueva política que representan el actual Sr. Presidente del Consejo y sus Ministros.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dado aquí una razon para no discutir la crísis, razon que yo no puedo aceptar, y es que ha contraido el compromiso de ir á discutirla en la otra Cámara, y como me consta que en el Senado han entrado en la órden del dia, y que ha renunciado á explanar en el dia de hoy su interpelacion el digno Senador que la tenía anunciada, me creo en el caso de anunciar ahora mismo la interpelacion política, y como no quiero de ninguna manera que el Gobierno y el Sr. Presidente puedan decir que no lo he indicado con la anticipacion debida, cúmpleme manifestar que tengo redactada una proposicion al efecto. ¿Para qué hemos de discutir el carácter militar de la crísis, que es un accidente, un dato, y no la crísis toda? Así, pues, como no se encuentra presente el Sr. Presidente del Consejo, ruego á cualquiera de los Sres. Ministros que se digne contestarme si acepta la interpelacion en el acto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): El Gobierno no tiene inconveniente ninguno en aceptar la interpelacion del Sr. Montilla; pero desearia someter á la consideracion de S. S., que habiendo en dias anteriores manifestado la conveniencia de que cualquier debate político que pudiera entablarse tuviera lugar en horas extraordinarias (*El Sr. Montilla pide la palabra*), á fin de que la Cámara pudiera consagrarse, como habia determinado anteriormente,

á los trabajos económicos, no se cree el Gobierno por sí solo, dispensado de este compromiso. Me basta con esta manifestacion. La Cámara despues juzgará, y el Sr. Presidente, autoridad suprema en la materia, podrá en este particular acordar lo que crea ser la expresion de la voluntad del Parlamento. Por nuestra parte, dispuestos estamos á la discusion en este momento, como lo estaríamos en cualquier otro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente ha de contestar ante todo al Sr. Montilla, aunque S. S. no ha formulado ninguna queja, que con efecto el Sr. Salcedo habia pedido la palabra antes que S. S., y que por eso se la dió al Sr. Salcedo, para formular una pregunta sobre asuntos militares relacionados con la crísis. Esta pregunta se ha hecho, se ha contestado, y aunque haya quizá resultado un poco larga, no por esto deja de estar íntegro el derecho del Sr. Montilla para hacer su interpelacion. El Presidente no solo ha entendido desde los primeros momentos que el Gobierno no excusaba el debate en el dia de hoy ante el Congreso; el Presidente comprendió desde luego aquello mismo que con toda claridad acaba de consignar ahora el Gobierno; el Presidente comprendió que al Gobierno le asaltaba el recelo de que empeñado, ó más bien emplazado el debate en el Senado, y habiendo venido el Gobierno por cortesía del Senado mismo á presentarse á esta Cámara, pudiera creerse el Sr. Senador que inició el debate, y aun considerarse el Senado mismo, no tan atendido como desea del Gobierno.

En rigor, el Presidente del Congreso entiende que no hay dificultad derivada de las atenciones que han de tenerse al Senado, así por el Congreso como por el Gobierno de S. M., para que tenga lugar este debate; porque, segun noticias que llegan hasta mí, no tan solo el Senado hubo de entrar en el órden del dia, sino que hace pocos momentos acaba de levantarse la sesion. Por tanto, anunciada la interpelacion por el Sr. Montilla, aceptada por el Gobierno de S. M., y siendo lo natural y acostumbrado en estos casos que tal género de debates se entablen desde luego, á lo cual, ya lo ha oido el Congreso, ni siquiera tiene el menor inconveniente el Gobierno, el Sr. Montilla tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. **MONTILLA**: Debo empezar, Sres. Diputados, agradeciendo al Gobierno de S. M. la deferencia que ha tenido de aceptar esta interpelacion, evitando á esta y otras minorías de la Cámara que firmaban la proposicion que tenía preparada, la necesidad de hacer uso de los derechos que les concede el Reglamento. Admitida la interpelacion por el Gobierno de S. M., no se necesita hacer uso de esos derechos reglamentarios, y nos encontramos, aquellos que hemos de tomar parte en el debate, con mucha mayor libertad y con más desembarazo para tratar la cuestion política. (*El ruido producido por los Sres. Diputados que abandonan el salon saludando á los Sres. Ministros, no permiten continuar al orador.*)

Encuentro muy natural, Sres. Diputados, que los funcionarios públicos saluden á los Ministros nuevos; y no solo los funcionarios públicos, sino los que aspiran á serlo. (*Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no hay más que Diputados, Sr. Montilla.

El Sr. **MONTILLA**: Digo esto, porque aun cuando para esos señores de la mayoría sea hoy dia de regocijo y alborozo, no me parece justo que se suspenda la sesion y se impida oir la palabra de un representante del país porque unos cuantos Sres. Diputados tengan impaciencia por manifestar su entusiasmo á los Ministros nuevos que se encuentran en ese banco, y á recordar á los Ministros viejos que todavía... (*Grandes rumores y protestas en los bancos de la mayoría, que impiden oir al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Ni se oye al orador, ni puede hablar el Presidente, ni creo que hay aquel silencio y aquella solemnidad que corresponde á todo debate y señaladamente á un debate como el actual. (*Muy bien.*)

Señor Montilla, habia ruido en el salon en el momento en que S. S. pronunciaba sus últimas palabras. No ha podido, por consiguiente, oirlas bien el Presidente del Congreso; si ellas fueren tales como lo hace temer cierto movimiento que ha respondido á esas palabras mismas, puesto que no han sido oidas á causa de la confusion, piense S. S. si sería lo mejor que, en efecto, no se hubiesen oido, señal de que S. S. no las habia dicho.

El Sr. **MONTILLA**: Señor Presidente, las palabras que he pronunciado son correctísimas y están dentro de la realidad de los hechos, porque no puedo yo de ninguna manera evitar en este momento que en la mayoría haya 50 ó 60 funcionarios públicos. Y si los que se acercaban á felicitar á los Ministros nuevos eran algunos de esos funcionarios públicos, ¿qué ofensa hay para nadie en mis palabras? (*Nuevos rumores y protestas en la mayoría. Los Sres. Alonso Castrillo y Torres piden la palabra.*)

Continúo, pues, decidido á no molestar vuestra atencion por mucho tiempo, porque comprendo que, dado el entusiasmo de los primeros momentos y la natural herida que en vuestro ánimo han causado mis palabras, habeis de escucharme con desagrado, cosa que lamento, pero que no me ha de privar de decir lo que creo que conviene á los intereses públicos y á los intereses políticos que represento.

Voy, pues, á entrar de lleno en la cuestion objeto de mi interpelacion, y voy á ocuparme de ella con sobriedad, con verdadera sobriedad, porque no me propongo hacer un discurso de oposicion al nuevo Ministerio, antes al contrario, mi discurso podrá calificarse como una exploracion, para que podamos averiguar en qué posicion queda despues de esta crísis cada uno de los grupos ó fracciones del partido fusionista, y la realidad que puedan tener las fantasías creadas por el talento reconocido del Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando ha intentado explicar los motivos de la crísis de que nos ocupamos.

Es público, se ha discutido ya en ambas Cámaras, lo ha manifestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que cuando la corte se encontraba en Barcelona, surgió en Madrid un incidente, mejor dicho, surgió un desacuerdo entre el capitan general de Castilla la Nueva y el Sr. Ministro de la Guerra. El señor Ministro de la Guerra, que se encontraba en Barcelona al lado de S. M. la Reina, trasmitió una órden al capitan general de Castilla la Nueva; el capitan general de Castilla la Nueva no se conformó con aquella órden, ó mejor dicho, entendió que aquel telegrama, más que órden era una desaprobacion de su conducta, y se apresuró á presentar la dimision de su cargo.

El Sr. Sagasta, consecuente con su eterna política de aplazamientos, aplazó el conflicto, y una vez en Ma-

drid, el Gobierno se presentó en el Senado y manifestó que no teniendo aun *estado parlamentario* el asunto, frase cuya invencion se debe al Sr. Ministro de la Gobernacion, y que no habia alcanzado la cuestion estado parlamentario, por haber pasado á informe de los altos Cuerpos consultivos de Guerra, no podia discutirse este asunto.

Pero el digno y elocuente Diputado Sr. Romero Robledo averiguó al dia siguiente, y dijo en esta Cámara, que todavía no habia pasado á ningun Cuerpo consultivo el caso objeto de la controversia entre el capitan general de Castilla la Nueva y el Ministro de la Guerra. Lo único positivo que habia, era que el general Martinez Campos habia anunciado que entregaria el mando de la Capitanía general á las doce del siguiente dia si no se le habia admitido la dimision. Esto dió por resultado el que corrieran por todas partes los rumores de crísis; de una crísis política cuya solucion ha sido el Gobierno que aquí veis.

A juzgar por las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la crísis la ha provocado la cuestion entre el general Cassola y el general Martinez Campos; á juzgar por los antecedentes que yo tengo y por las consecuencias que pueden deducirse de las personas que componian el anterior Ministerio, de las cuales unas han quedado y otras han salido, la causa determinante de la crísis está en las reformas militares, en la urgencia y en el deseo que tenian el señor Sagasta y el Sr. Alonso Martinez de lanzar del Ministerio de la Guerra al dignísimo general Cassola.

Ahora bien, Sres. Diputados; ¿podria decirse que existe régimen parlamentario y constitucional en un país en que el capitan general de un distrito militar tiene en su mano la suerte de los Gobiernos, de los partidos y de las fuerzas todas, sociales y políticas de la Nacion? ¿Qué juicio habria que formar de un país en que se cambiara un Ministerio porque un general como el general Martinez Campos creyera que no debia tomar el santo y seña en la forma en que el señor Ministro de la Guerra le ordenara? Esto no se puede aceptar, por honra del país, por honra del Gobierno y por honra del sistema que nos rige.

El general Martinez Campos pudo disentir del señor Ministro de la Guerra; el general Martinez Campos pudo presentar su dimision en virtud de ese disentimiento, pero un Gobierno que tenga condiciones de tal, no puede de ninguna manera hacer una crísis sin haber publicado antes en la *Gaceta* el decreto admitiendo la dimision del general que disentia de su jefe, y que en cierto modo se negaba á cumplir sus órdenes.

Pero es que el señor general Martinez Campos no era solo capitan general de Castilla la Nueva; el señor general Martinez Campos es una fuerza política dentro del partido fusionista, y por lo tanto su dimision, su alejamiento de la política del Ministerio, no representaba el disentimiento de un capitan general de distrito con su jefe, sino un peligro gravísimo quizá para la vida de la situacion. ¿Es esto, Sres. Ministros? Pues hé aquí por qué yo digo que la crísis es una crísis política, que no ha tenido por causa una divergencia de opiniones entre el Ministro de la Guerra y el capitan general de Castilla la Nueva, y que el motivo que la ha determinado es el que las fuerzas políticas que acaudilla el general Martinez Campos, buscando este pretexto, se separaban y negaban su apoyo al Gobierno que preside el Sr. Sagasta.

Pero si no fuera lo que acabo de decir, Sres. Ministros y Sres. Diputados, ¿cómo se comprende que llevado á Consejo de Ministros el conflicto surgido entre el capitan general de Castilla la Nueva y el señor Ministro de la Guerra, y habiéndose puesto á votacion quién tenía razon, si el general Martinez Campos ó el general Cassola, y habiendo votado cinco Ministros que tenía razon el Ministro de la Guerra, y tres que tenía razon el general Martinez Campos, porque el Sr. Sagasta, como de costumbre, cuando llegan estas ocasiones, se abstuvo de dar su opinion; cómo se comprende, digo, que habiendo sucedido esto, se encuentra sentado en los bancos de los Sres. Diputados el general Cassola, que tuvo mayoría de votos en el Consejo, y se encuentre sentado en el banco azul el Sr. Alonso Martinez? ¿Qué lógica política es esta que permite al Sr. Alonso Martinez y al Sr. Rodriguez Arias, que votaron contra el general Cassola, continuar de Ministros, y al Sr. Navarro Rodrigo que, segun tengo entendido, votó tambien en contra, lo lleva á los bancos de los Diputados? No hay más remedio que reconocer que la crísis no ha tenido por fundamento y por base la interpretacion de unos artículos de las Ordenanzas militares, y buena prueba de ello, que despues de aceptada la dimision del general Martinez Campos, el Consejo de Ministros hubiera terminado sin crísis si el digno general Cassola no hubiera, segun tengo entendido, planteado la cuestion de las reformas militares.

El entonces Ministro de la Guerra, dijo que era necesario que se discutiese y aclarase quién las apoyaba y quién estaba en contra, y entonces el señor Alonso Martinez manifestó que se oponia resueltamente á las reformas militares.

Pero si fuera verdad, Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que por ahí se dice, y en esto interpelo á S. S. y al señor general Cassola; si fuera verdad que el señor Alonso Martinez dijo en el Consejo que era peligroso admitir la dimision al señor general Martinez Campos, porque podia formarse un partido militar antireformista, compuesto de las primeras categorías del ejército; si eso fuera verdad, créalo S. S., eso sería muy grave; porque demostraria que es imposible la gobernacion constitucional del país. ¿Es exacto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia anunció en Consejo la formacion de ese partido, y que dijo que era peligroso desairar al señor general Martinez Campos porque mandaba 20.000 hombres? (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia hace signos negativos.*)

Yo ruego al señor general Cassola que diga lo que haya de cierto en esto. Dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, señor general Cassola, que él no anunció la formacion de un partido antireformista, por lo que á las reformas militares se refiere, y yo ruego á S. S. (*El Sr. Cassola*: Pido la palabra) se sirva manifestar al Congreso la verdad de lo ocurrido.

Le doy las gracias por haber pedido la palabra, porque esto demuestra su intencion de atender mi ruego, si es exacto ó no que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia dijo en el Consejo de Ministros que era peligroso admitir la dimision al general Martinez Campos y mantener las reformas militares de S. S., porque podría formarse un núcleo de fuerzas contrarias á las reformas, núcleo capitaneado por dicho general, y podría traerse una perturbacion al país.

Pues bien; el Sr. Alonso Martinez planteó la crísis, por iniciativa del general Cassola, con motivo de

la cuestion referente á las reformas militares, y yo digo: si se planteó la crísis por las reformas militares, ¿es serio, y no digo más que serio porque no quiero emplear otro calificativo, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros diga al país al exponer el programa del nuevo Gobierno que mantiene las reformas del general Cassola? Para eso ¿qué necesidad habia de que el general Cassola dejase de ser Ministro de la Guerra? Para defender las reformas militares del general Cassola, ¿qué necesidad habia de un Ministro de la Guerra á quien no conocen los hombres políticos, que no pertenece á una ni á otra Cámara, y á quien, al parecer, somete el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á silencio perpétuo? Solo voz tiene S. S. en estos cuerpos, Sr. Ministro de la Guerra, porque S. S. no es Diputado ni es Senador, y si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha de hablar siempre en nombre de S. S., y si S. S. no ha de tener voto porque no se lo dan las leyes, y no ha de tener voz porque se la quita el jefe del Gobierno, ya puede S. S. quedarse en su despacho dedicado al estudio de los asuntos militares, que al Parlamento no se viene más que á defenderse cuando se ve uno atacado. Siento en el alma tener que decir esto á un general de los prestigios del general O'Ryan; soy el primero en reconocer las relevantes cualidades que distinguen á S. S., pero créame el Sr. Ministro de la Guerra, su señoría ha sido engañado.

No sé quién habrá sido la sirena engañadora, pero crea el Sr. Ministro de la Guerra que el que le ha traido á ese puesto no es buen amigo de S. S. Su señoría no tiene dentro del ejército la significacion de general reformista, y ya el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, preparándole á S. S. el terreno, nos ha dicho que S. S. no formaba parte de la Junta consultiva cuando ésta dictaminó en contra de los proyectos del general Cassola; en cambio S. S., y en esto no trato de ofenderle, porque puede profesar sus ideas tan honradamente como los demócratas profesamos las nuestras, tiene la significacion de un general reaccionario, no ya conservador, pues S. S. ha sido siempre moderado. Y digo moderado, porque ¿qué otra cosa significa, Sres. Diputados, que el general O'Ryan se diese de baja en la escala del ejército y pidiese su retiro durante los años de la revolucion de Setiembre? Porque el general O'Ryan, consecuente con sus principios políticos y con su amor á las instituciones que fueron vencidas en Alcolea, no quiso jurar lealtad á Don Amadeo de Saboya, se fué al extranjero y perdió la alta jerarquía que tenía en el ejército español.

Verdad es que S. S. recibió en el extranjero una mision que los monárquicos de la Restauracion le agradecen, y que es uno de los títulos de gloria que S. S. tiene en su honrosa hoja de servicios; pero S. S. tiene esa significacion reaccionaria. ¿Y sabe el señor general O'Ryan, voy á decir la frase vulgar, sabe dónde se ha metido?

El digno general O'Ryan, aquel que no quiso jurar la legalidad monárquica de Don Amadeo de Saboya, ahí le teneis, es uno de los defensores más entusiastas del sufragio universal. El general O'Ryan, aquel que emigró al extranjero en los años de la revolucion, es uno de los más entusiastas defensores de los derechos individuales...

Me interrumpe un Sr. Diputado, creo que de la mayoría...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): No se ha oido interrupcion alguna, Sr. Diputado.

El Sr. **MONTILLA**: Señor Presidente, yo la he oido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Pues téngala S. S. por no hecha.

El Sr. **MONTILLA**: Pero hay un Diputado de la mayoría que cree que aquí no se defienden los derechos individuales. (*Un Sr. Diputado*: No es dogma de ningun partido.) No digo que sea dogma del partido á que pertenece ese Sr. Diputado; pero desde luego ese Sr. Diputado no pertenece al partido de los señores Moret y Canalejas.

Decia que el distinguido general O'Ryan, cuyo título á la consideracion de los monárquicos y de la Restauracion por la conducta que siguió despues de la Revolucion de Setiembre, se encuentra en ese banco al lado de mi distinguido amigo el Sr. Canalejas, y aprovecho esta ocasion para expresar mi satisfaccion por verle en el banco azul, cuando hace cuatro años, y no lo digo por molestar á S. S., sino por honra suya y de las instituciones, se hallaba fuera de la legalidad; y además el Sr. O'Ryan se encuentra en esta discusion presidido por nuestro digno Presidente, que tambien hace cuatro años estaba á honesta distancia de la Monarquía á que el Sr. Ministro de la Guerra habia servido en el extranjero.

Pero ¿es que S. S. está ahí impuesto por la necesidad? ¿es que no tiene el partido fusionista ningun general que pudiera ser Ministro de la Guerra? ¿es que ese partido no tiene ningun general con palabra fácil y elocuente, como debe serlo la de S. S., cuando el Sr. Sagasta le ha preferido á todos los generales del partido en esta Cámara y en la otra? Porque yo digo, Sres. Diputados, ¿para qué los partidos, para qué las campañas de oposicion, para qué solicitar los hombres públicos el voto de sus conciudadanos, para qué venir á ésta ó la otra Cámara á defender sus ideas, si luego el Sr. Sagasta, hombre de partido, hombre que cuenta con numerosísimos amigos y que lleva dos años y medio de Presidente del Consejo de Ministros, cuando necesita un Ministro de la Guerra va á buscarlo y lo encuentra en un general de procedencia reaccionaria? ¡Qué buen papel les obligais á hacer, en qué airosa situacion dejais á los generales fusionistas de esta Cámara y del Senado!

Quedamos, pues, en que el general O'Ryan, segun declaraciones terminantes y repetidas del Sr. Presidente del Consejo, significa ahí lo mismo que significaba el general Cassola. ¿Es esto así, Sr. Ministro de la Guerra? Pues pida S. S. la palabra y dígalo terminantemente.

¿Qué inconveniente ha de tener S. S. en decir aquello que en su nombre declara el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Dígalo S. S. y atienda la excitacion que le dirijo, no por vana puerilidad, sino por los intereses del país y por los intereses del ejército.

La cuestion de las reformas militares es una de las más graves y trascendentales que ha habido en la política española desde hace muchos años. No representan las reformas militares el capricho de un Ministro de la Guerra, ni el amor propio de un general distinguido; las reformas militares representan el problema más difícil de los tiempos actuales, el problema militar que está erizado de grandes dificultades que es necesario vencer.

Urge realizar pronto las reformas militares, por-

que en este país en que se van perdiendo todas las fuerzas sociales; en este país donde hay un gran aniquilamiento de fuerzas sociales, no existe más fuerza viva que el ejército activo. El Sr. Ministro de la Guerra tendrá ocasion de realizar una brillante campaña. Tarde empieza S. S., pero ayudado por la experiencia y por su talento, puede todavía S. S., en breve plazo, ponerse al corriente de estos mecanismos parlamentarios, estudiar las reformas militares que hasta ahora ha visto con horror, y llegar á ser el paladin de las mismas. Si S. S. resuelve este problema, que no lo resolverá, merecerá bien de la Patria y del ejército.

La crísis, pues, no ha nacido de la divergencia de opiniones entre el capitan general de Castilla la Nueva y el Sr. Ministro de la Guerra, sino de la divergencia de opiniones entre los Sres. Alonso Martinez y Cassola. ¿Es que el Gobierno no tenía otros motivos poderosos para plantear la crísis? Los tenía.

Hay otro problema grave que resolver y que afecta á todas las clases sociales: el problema económico de que se ha hecho cargo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, anunciando como panacea para remediar todos estos males, una ley de empleados y una ley de contabilidad.

El problema económico exige un inmediato remedio, porque hoy es imposible la vida en los pueblos. Una determinada solucion de ese problema ha tenido defensores tan elocuentes como el digno Diputado señor Gamazo; circunstancia que ha impedido, como despues demostraré, que forme parte del Gobierno la dignísima persona que nos preside en este momento.

Hace tiempo que en la mayoría y en el Gobierno se marcan dos tendencias: la de los que pretenden resolver las cuestiones económicas por el libre cambio y la tendencia de los que pretenden resolverlas por la proteccion. Al frente de la tendencia librecambista hallábanse el Sr. Moret y el Sr. Puigcerver, y aun cuando de un modo poco eficaz y sin entusiasmo; el Sr. Navarro Rodrigo representaba la tendencia opuesta. La mayoría de la mayoría no es librecambista; la mayoría de la mayoría cree que debe protegerse la industria, el comercio y la agricultura; para llevar por el camino contrario, camino de perdicion á la mayoría de la mayoría, necesita el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hacer cuestion de Gabinete la aprobacion de los tratados de comercio y las medidas financieras y las leyes económicas del Sr. Ministro de Hacienda.

¿Se han olvidado ya las manifestaciones que elocuentemente en opinion de la mayoría y del país hizo aquí hace dias el Sr. Gamazo? Pues esta era otra causa de disidencia en el seno de ese Gobierno, causa de disidencia que en mi opinion no ha desaparecido, porque ahora dentro del Gobierno han triunfado en absoluto las ideas librecambistas, y han triunfado de tal manera, que han impedido que forme parte de él una persona de tantos méritos como el digno Sr. Maura que nos preside en este instante. Era preciso que el Sr. Maura entrase en el Gobierno, y se le ofreció un puesto; pero quedando los Sres. Moret y Puigcerver, se le ofrecia la cartera para que se resellara. El señor Maura, que es proteccionista, no quiso aceptar, y yo felicito á S. S., porque al hacerlo así, ha demostrado que no hace política de intereses como los demás. Sí, Sres. Diputados, política de intereses se puede decir que es la que se hace en un país en que un hombre importante hace en todas partes la declaracion de que no ha de formar parte de un Gobierno en que se encuentre éste ó el otro Ministro, y á las veinticuatro horas le vemos en el Gobierno tan tranquilo y tan satisfecho al lado de esos mismos Ministros; política de intereses no puede ménos de ser aquella en cuya virtud se hacen aquí tan fácilmente las crísis, y se ve que todos tienen la misma opinion cuando llega la hora de jurar; pero si no juran, ¡ah! entonces se mantienen las tendencias más contrarias con energía, entonces se crean disidencias que no reconocen más móvil que el de las cuestiones personales.

El Sr. Maura nos ha dado un buen ejemplo, que yo me alegraria que sirviera como primera etapa en el camino de la regeneracion de las costumbres públicas, para hacer comprender á los hombres políticos que no en balde se defienden ideas; que existe en el mundo una moral política que no consiente á los hombres públicos pasar de los conservadores á la democracia ó de la democracia á los conservadores, lo cual, por cierto, no sé yo á quién perjudica más, si á aquellos que pasan ó á los que los reciben. ¡Qué ejemplo tan funesto se da en el país cuando hombres que han ocupado las más altas posiciones y que han invocado siempre el patriotismo, se ve que cambian de la noche á la mañana de partido y de ideas! Pero qué más, Sres. Diputados, ¿no hemos escuchado atentos al Sr. Presidente del Consejo de Ministros un discurso en que nos promete á los dos años y medio de ser Gobierno realizar su programa? El país os ha calificado bien: sois un Ministerio de verano. Habeis conjurado por un momento la crísis que os devora; habeis podido ligar la arteria por donde os habeis de desangrar, pero estad ciertos de que ese momento llegará pronto, porque ese Ministerio no representa la compensacion de la mayoría, porque no está compuesto de todos los elementos que la constituyen.

Está ahí, dicen, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia como garantía del pacto firmado con el señor Montero Rios. Señores Diputados, el Sr. Alonso Martinez es un Ministro que tiene asegurada la vida por mucho tiempo, porque su vida ministerial depende de la publicacion del Código civil, que no se publicará jamás; ese es el pretexto para que el Sr. Alonso Martinez figure en todos los Gobiernos, por más que no representa nada en estos momentos, que yo creo que nada representa, el Sr. Alonso Martinez encuentra siempre razon para quedarse, y explicacion para haberse quedado. ¿Quién se retira del Ministerio si dentro de dos meses puedo poner mi firma en el Código civil? ¿Quién se va, dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuando en un momento puedo hacerme compañero de Don Alfonso el Sabio? Es elemento fundamental de todo Gabinete fusionista el Sr. Alonso Martinez, mientras no se publique el Código civil.

Decia que pronto os vendrá la muerte, que la disolucion del partido fusionista está cercana, porque dentro de ese Ministerio no están compensados todos los elementos de la mayoría, y voy á demostrarlo. Aunque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros haya dicho en el discurso programa de ese Gabinete que este es un Ministerio igual en un todo al anterior, creo que lejos de ser igual es muy distinto del anterior. Hay en el partido fusionista personalidades que por sí solas tienen representacion para venir á formar parte del Gobierno sin necesidad de que aquí tengan una fuerza parlamentaria numerosa, y entre esas personalidades está el Sr. Ministro de la Gober-

nacion: hay otras que representan determinadas tendencias que cuentan con un gran núcleo de fuerzas en la mayoría; hay otras que no representan, como ocurre con alguno de los Sres. Ministros, más que los títulos de la amistad y de la lealtad con que por espacio de muchos años han estado unidos al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. ¿Quereis decirme donde está la representacion del grupo más importante de la mayoría? Porque todavía cuando el señor Navarro y Rodrigo ocupaba el lugar que ahora ocupa mi distinguido amigo el Sr. Canalejas, aunque de una manera ténue, así como una nebulosa (palabra que usa mucho el Sr. Ministro de la Gobernacion), parecía que representaba los elementos del Sr. Gamazo; pero y ahora, ¿quién representa á los elementos del Sr. Gamazo; del Sr. Gamazo, que no por sus méritos, que son muchos, que no por los títulos que tiene á la consideracion del país, que son bastantes, que no por sus campañas ministeriales, que fueron buenas, sino porque tiene en su mano la bandera de las economías y de la reduccion de los impuestos, cuenta aquí con más Diputados que todos vosotros juntos, si se exceptúa al Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Ni el Sr. Gamazo ni ninguno de los que representan el elemento que le sigue, forman parte del Gobierno; luego el Gobierno no representa la ponderacion de fuerzas de la mayoría.

¿Es que el Sr. Gamazo exigia un cambio de política para su entrada en el Gobierno? Pues qué, ¿creíais que el Sr. Gamazo y los dignos Diputados que le siguen en esta Cámara habian de defender uno y otro dia la disminucion de los gastos y la rebaja de los impuestos, tan solo como se decia por algunos malévolos para dar entrada en el Gobierno al Sr. Maura? Eso creia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que tiene formado muy mal concepto de las gentes, y que cree que á todo aquél á quien se ofrece una cartera la acepta en el acto. Veia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros formarse el nublado por aquella parte de la Cámara, sonreia para sí, y decia: cuando haga una crísis, daré á Maura una cartera y habré concluido con eso. Se ha equivocado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: los defensores de la proteccion á la agricultura, no forman parte del Gobierno ni tienen representacion en él, y los defensores de la proteccion de la agricultura, de la industria y del comercio que hay en la mayoría, saben que son muchos más que vosotros todos juntos, si se exceptúa los que siguen personalmente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y esto no porque la mayoría esté con el señor Presidente del Consejo de Ministros, sino porque en esta mayoría, como en todas las mayorías que el Sr. Sagasta se proporciona, hay siempre un gran número de amigos personales que le siguen incondicionalmente, sea cualquiera la opinion que represente, y bien lo sabe esto el Sr. Moret, que fué derrotado por ese núcleo cuando formaba parte del Gabinete Posada Herrera.

¿Qué fundamento, qué razon política aconseja al Sr. Presidente del Consejo de Ministros adoptar el temperamento del libre cambio? ¿Es que lo quiere el país? El país, Sres. Diputados, no ha dicho sobre eso lo que quiere, y con razon, porque supone que no se le atiende, porque el país se ocupa muy poco de las cosas políticas; el país está muy cerca de despreciar á todos los hombres públicos, porque está convencido de que todos le engañan. Decia un republicano, así lo he leido en un periódico, que ya no se puede ir á las provincias á hablar de política sin exponerse á que le den á uno un tiro. Y esto es porque el excepticismo se ha apoderado de todo, merced á la conducta de los hombres públicos que, como el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando ejerce de jefe de una oposicion ó de una fraccion política, ofrece toda clase de reformas, ofrece la reduccion de los gastos del presupuesto y ofrece rebajar los impuestos, y cuando ejerce de jefe de un Gobierno aumenta en tan poco tiempo como lleva de Presidente del Consejo de Ministros, en 40 millones los gastos de personal.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros es uno de los hombres públicos que más han contribuido en España á este excepticismo que nos mata, y ha contribuido de un modo poderoso con su sistema electoral, con ese sistema electoral que habeis llamado algunas veces sinceridad y otras veces no sé cómo, pero que llámese como se quiera, se reduce á que no salgan más Diputados que los que se hallan inscriptos en el encasillado que forma el Sr. Sagasta. El señor Presidente del Consejo de Ministros ha contribuido de un modo poderoso al excepticismo político, porque lo mismo declara en una ocasion que el sufragio universal aplicado á la Monarquía es como las cataratas del Niágara aplicadas como fuerza motriz á una máquina de reloj, cómo en otra se une á los señores Montero Rios y Balaguer, declarándose ardiente partidario del sufragio universal y de la democracia. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha falseado de tal manera la política en España, que es la causa eficiente, la causa real y verdadera, ó por lo ménos una de las causas más poderosas de este excepticismo político, que nos aniquila, que nos mata y nos devora.

Pues sin embargo de este excepticismo político, se necesita cerrar los ojos á la evidencia, taparse los oidos para no escuchar los lamentos del país que pide economías, para no escuchar ¡qué digo los ecos y los lamentos del país! los ayes más lastimeros del contribuyente, que perece bajo el peso del tributo que le agobia; para no escuchar los ayes y lamentos del industrial que tiene su tienda cerrada, para no escuchar los ayes y lamentos de todo aquel que en nuestro país vive de su trabajo y ve que en vez de entrar resueltamente en el camino de reducir los gastos públicos se le arranca lo que tiene para alimentar á su familia, llevándolo á un presupuesto de gastos inútil, completamente estéril, que no proporciona ejército, que no proporciona marina, que no hace más que sostener una Nacion de empleados, digo mal, una Nacion de mendigos. ¿Qué quereis que crea el país cuando lea el discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pronunciado aquí esta tarde, en el que como toda solucion á estos males se anuncia una ley de contabilidad y una ley de empleados? ¡Una ley de contabilidad! ¡Una ley de empleados! ¡Promesas en labios de S. S.! Cuando se discutieron las cuestiones de Ultramar, aquellas cuestiones que llevaban el sonrojo á todos los rostros, lo mismo á los ministeriales que á los de oposicion, cuando se discutió esa inmoralidad administrativa que nos mata y nos deshonra, entonces el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en un discurso tan rico en promesas, como todos los suyos, decia en la otra Cámara: «¡Ah! no, el Gobierno ha acordado el nombramiento de una Comision; se depurarán

esos hechos y se castigará á los culpables.» ¿Qué ha hecho esa Comision, Sr. Presidente del Consejo de Ministro? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Estar preparando sus trabajos.) ¡Preparando sus trabajos nueve meses, Sr. Ministro de la Gobernacion! ¿Es así como pensais acudir á los remedios del país, nombrando Comisiones que tarden nueve meses solo en reunir los datos necesarios?

Pero ¡qué más, Sres. Diputados, si se ha nombrado una Comision informadora sobre el estado de la agricultura para hacer todo lo contrario de lo que se ha pedido! ¡Si el único resultado obtenido por esa Comision ha sido gastar unos cuantos miles de pesetas en publicar impresos, y los informes de las Diputaciones y los Ayuntamientos, de los ingenieros y de las autoridades á quienes se ha consultado!

¿Qué es lo que habeis hecho con esas consultas? Habeis hecho precisamente todo lo contrario de lo que en ellas se proponia, y habeis venido á decir, como decia el Sr. Ministro de Hacienda, que España era el país más feliz del mundo, que España no pagaba nada, y que si bien por algunos procedimientos administrativos ó por otras causas, de las cuales no se podia culpar al Gobierno, podia atravesar un período de crísis, habia que tener en cuenta que todos los pueblos estaban en peores condiciones que España. La opinion pública se manifiesta en contra de esa creencia, puesto que la opinion pública tiene aquí sus intérpretes en muchos que se sientan en esos bancos y en otros que nos sentamos en estos.

Esa tendencia dirigida á proteger los intereses económicos no está representada en el Gobierno, porque no habeis querido que esté representada, y no habeis querido que esté representada, porque al señor Maura, á quien llamásteis para ese fin, le quisísteis imponer condiciones inaceptables para un hombre de honor y de principios. He leido en un periódico que el Gobierno está dispuesto á aceptar una enmienda que presentará al proyecto de ley sobre contribucion territorial, el Sr. Gamazo, proponiendo la subida de los aranceles. ¿Está el Gobierno dispuesto á aceptar una autorizacion en ese sentido? El Sr. Ministro de Hacienda dice que no. Ya lo saben los castellanos: no se admiten autorizaciones. Ya lo declaró S. S. con noble franqueza en un elocuentísimo discurso; pero parecia que el nuevo Gobierno, segun he leido en un periódico, habia acordado esa transaccion. Yo lamento que no la haya acordado; lo lamento por los intereses de la agricultura, y me alegro por vuestra suerte ministerial, que será mucho más corta si persistís en ese camino.

No hay, pues, ponderacion de fuerzas en ese Ministerio, porque no está representada la mayoría; y si yo fuera á hacerme eco de quejas y lamentos que he escuchado esta misma tarde, os diria que tampoco está representada la tendencia democrática del ilustre canonista que firmó la fórmula con el Sr. Alonso Martinez. He oido que los amigos del Sr. Montero Rios, y hablo del Sr. Montero Rios, y le traigo á la ardiente arena de la política, porque el Sr. Montero Rios desde que es presidente del Tribunal Supremo no ha intentado retirarse de ella; he oido que los amigos del señor Montero Rios no se consideran con representacion en ese Gobierno. Entienden los amigos del Sr. Montero Rios que la representacion democrática la ostentan los Sres. Moret y Lopez Puigcerver, pero que solo tienen una representacion personal.

Fijaos en la frase y ved que quiere decir. Dicen los amigos del Sr. Montero Rios que los Sres. Moret y Lopez Puigcerver son demócratas, pero que no son de los demócratas que firmaron la fórmula, que no fueron de aquellos que hicieron capitular al Sr. Sagasta, porque los demás fueron al partido fusionista como arrepentidos, como colaboradores, pero como colaboradores á quienes no se les dió nada, mientras que el Sr. Montero Rios entró por la puerta grande, obligando al Sr. Sagasta á transigir con el sufragio universal y con la reforma constitucional, que no otra cosa significa el llevar á la Constitucion las leyes complementarias. Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que eso no está representado. Yo lo siento por S. S., porque yo creia que S. S. era el heredero del Sr. Montero Rios en la mayoría.

Estaria ahí representada la democracia, si se sentara en ese banco mi querido amigo particular el señor Becerra, y estaria ahí representada la derecha si se sentara en el banco azul el Sr. Maura ó alguno de los que forman parte de la fuerza que acaudilla el Sr. Gamazo, ó si se encontrara en ese mismo banco mi querido amigo particular el Sr. Conde de Xiquena. ¿Qué derecha representa el Sr. Alonso Martinez? Unido estaba el Sr. Alonso Martinez con estrechos vínculos de amitad con el general Martinez Campos, pues siempre fué el ilustre jurisconsulto Sr. Alonso Martinez partidario de ser amigo de algun general. (*Risas.*)

Empezó su carrera con el general Espartero. (*El Sr. Gonzalez y Gonzalez Blanco*: Y S. S., ¿de quién es amigo ahora?) Yo le contestaré á S. S.

Empezó su carrera política el Sr. Alonso Martinez con el general Espartero; abandonó al general Espartero por el general O'Donnell; muerto el general O'Donnell se hizo amigo del general Zavala; bien lo sabe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pues que formó parte de un Gabinete presidido por el general Zavala, en que era tambien Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Alonso Martinez. Cuando el general Zavala dejó de figurar en la política activa, el señor Alonso Martinez colaboró con el Sr. Cánovas del Castillo para hacer la Constitucion de 1876; lo ménos que puede hacer el Sr. Alonso Martinez es una Constitucion. Cuando vislumbró que el general Martinez Campos podia separarse del Sr. Cánovas del Castillo; cuando creyó que el general Martinez Campos podia ser una fuerza política, se hizo amigo del general Martinez Campos, que ha sido y ha representado una fuerza política en todos los Gobiernos fusionistas. ¿Pero es ahora amigo del general Martinez Campos el Sr. Alonso Martinez? Como no sea ya amigo del general Martinez Campos, y ya no es amigo del general Cassola, porque ha sido la causa, el motivo de que haya salido del Ministerio, ahora se encuentra el señor Alonso Martinez sin general; hay que esperar á qué general va á agarrarse, porque sin general no puede vivir el Sr. Alonso Martinez. (*Risas*). ¿Será acaso el digno general O'Ryan el héroe del Sr. Alonso Martinez? ¡Puede! Yo no sé la fuerza que oculta el señor general O'Ryan; pero crea S. S. una cosa, y es, que si el Sr. Alonso Martinez se une á S. S., no estará con S. S. más tiempo que aquel que S. S. le haga falta, es decir, el tiempo que S. S. pueda ser Ministro.

El Sr. Alonso Martinez no representa la derecha, porque la derecha de la Cámara la representan los Sres. Gamazo, Navarro Rodrigo y Conde de Xiquena; no representa al general Martinez Campos personal-

mente, porque el general Martínez Campos ha roto sus relaciones políticas con el Sr. Alonso Martínez; el Sr. Alonso Martínez no representa ya otra cosa que la de ser un prisionero del Código civil (*Risas*), pero prisionero voluntario.

¿Es que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo representa la derecha? El Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que debe haber hecho un gran sacrificio que la Patria y el partido le agradecerán, porque tenía la desgracia de estar separado políticamente del señor Alonso Martínez; el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que á pesar de haber roto sus relaciones políticas se encuentra hoy, por la ley de la antigüedad, sentado al lado del Sr. Alonso Martínez, sin el intermedio de ninguno de sus compañeros, cual si fueran dos íntimos amigos, debe haber hecho un gran sacrificio por el cual la Patria le vivirá agradecida, pero el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no representa ahí la derecha.

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo, cuando rompió sus relaciones políticas con el Sr. Alonso Martínez, que era el verbo y la encarnacion de la derecha, tuvo por necesidad que buscar representacion distinta de aquella que ostentaba el Sr. Alonso Martínez, y se inclinó poco á poco hácia el centro, mejor dicho, hácia la izquierda; perdió aquella fuerza que tenía en la derecha, por lo cual le felicito, pues siguió el derrotero que se encuentra más cerca del sitio que ocupa el que en este momento dirige la palabra al Congreso.

Lo que yo quisiera es, que toda la derecha se convirtiera en izquierda. De manera, señores, que el señor Marqués de la Vega de Armijo representa dentro del Gobierno, y con eso tiene bastante para ser Ministro, su propia persona, sus méritos, sus servicios, su talento, su estirpe, todo aquello que hace de S. S. una de las personas más conspícuas de los partidos políticos españoles. Pero es que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo representa tambien una tendencia distinta en los asuntos internacionales de la que representaba el digno Sr. Ministro de la Gobernacion. El Sr. Marqués de la Vega de Armijo ó por convencimiento propio ó por circunstancias especiales ha representado en el Ministerio de Estado en el anterior Gobierno del Sr. Sagasta una política, si no de alianza, de benevolencia, de amistad íntima con Alemania, con Austria, con Italia, la política de los Imperios, la política de las Monarquías, contraria á la política de la República francesa.

Pues bien; ¿es que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, al entrar en el Ministerio de Estado, se ha desprendido de esa significacion? Ya veis, señores, cómo ese Gobierno no es la representacion del anterior, cuando en asuntos tan importantes como los que se refieren á la política internacional, significa lo contrario que aquel Gabinete.

Y ya que me ocupo de la significacion política del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, bajo el punto de vista internacional, permitidme, Sres. Diputados, que teniendo en consideracion que no se han de discutir los presupuestos, pregunte al Sr. Presidente del Consejo, ya que no se halla presente el Sr. Ministro de Estado, si España va á asistir oficialmente á la Exposicion universal de París. No sirve encogerse de hombros, Sr. Sagasta: yo creo que el asunto vale la pena de ocuparse en serio de él. Cuando S. S. al exponer su programa ha hablado de aquellos festejos, de aquellas demostraciones de afecto con que las Naciones extranjeras han saludado en Barcelona á la Nacion española, no habrá dejado de tener en cuenta que la Nacion que ha aportado mayor número de buques, y que con más fervor nos ha domostrado su afecto, ha sido la República francesa. Es preciso que antes que las Córtes se cierren, se sepa de un modo claro si vamos á ir oficialmente á la Exposicion, porque hay aquí Diputados y partidos que desean provocar sobre esto una votacion: es preciso, si no hemos de ir, que conozcamos los motivos en que esa resolucion se funda, y es preciso, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que se sepa en Francia y en Europa, y en el mundo todo, por qué España no concurre oficialmente á la Exposicion.

Nosotros estamos dispuestos á que se aclare este punto, y si la contestacion del Gobierno no fuere satisfactoria, como los presupuestos no se han de discutir, y no hemos de poder por tanto apoyar al del Ministerio de Fomento la enmienda que tenemos presentada, suscrita por esta fraccion y los individuos de las minorías republicanas (*El Sr. Pedregal*: Pido la palabra), presentaremos una proposicion porque á toda costa deseamos saber qué Diputados quieren que se vaya oficialmente á la Exposicion y qué otros Diputados se niegan á ello.

Nosotros no tenemos ningun motivo, no hay ningun motivo que abone el que España no asista á esa fiesta del comercio y de la industria; y por el contrario, tenemos muchos motivos que nos aconsejan concurrir. No he de entrar ahora en una discusion que no he de provocar, pero que estoy dispuesto á aceptar en el acto si hay en ese banco, ó en esa mayoría, ó en alguna minoría, quien pretenda que España no asista á la Exposicion universal de París por la fecha en que se celebra; yo no he de provocar este debate, pero estamos aquí muchos dispuestos á aceptarle y á probar que esa fecha no denigra, que no es una fecha deshonrosa, y por el contrario, para los que profesan ciertas ideas y para los que sienten ciertas pulsaciones en su corazon, es una fecha gloriosísima, la más gloriosa de todas las fechas, como que es la fecha de la redencion política de la humanidad. ¡Ah Sr. Villaverde! (*El Sr. Villaverde hace signos de extrañeza.—Risas.*) ¡Qué sería de todos los que nos encontramos aquí, sin aquella revolucion francesa de 1789! Seguramente no hubieran llegado á los altos puestos que han ocupado muchos de los que aquí se sientan.

Creo yo, Sres. Diputados, que el Gobierno dará sobre esto explicaciones claras y precisas, y sabremos si vamos ó no vamos á la Exposicion universal de París oficialmente, y si no hemos de ir, veremos las razones que abonan esa determinacion. Y no vale, Sr. Moret, y no es serio, permítame S. S. que se lo diga, y si esta palabra le ofende la retiraré, no es serio que S. S. vaya á la otra Cámara y declare, contestando á un Sr. Senador, que España no va á la Exposicion universal de París por ser pobre; muy pobres somos, pero eso no lo impide; coja S. S. el presupuesto, y verá que hay allí partidas que sonrojan, allí verá como hay álguien que son de los primeros capitalistas de Europa, á quienes España les entrega su sangre para aumentar sus rentas.

Os he demostrado, Sres. Diputados, ó he intentado demostrar, que la crísis no ha tenido su orígen en la discordancia de opinion entre el señor general Cassola y el señor general Martínez Campos, en la cuestion

del *santo* y *seña*. Os he demostrado que la crísis ha tenido su orígen en las reformas militares; y cuando la crísis ha tenido ese orígen, cuando el Sr. Alonso Martinez la planteó en el Consejo de Ministros por indicacion del Sr. Cassola, no es lícito, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, venir aquí á decir que la crísis ha sido una discordancia de opinion, una cuestion de procedimiento, ni cuestiones pequeñas, pero que la necesidad de un criterio igual en todos los Ministros ha obligado á plantearla; no es lícito venir aquí á decir que el digno señor general O'Ryan representa lo mismo que el Sr. Cassola; porque si es lo que dice S. S., ¿por qué se ha ido el señor general Cassola? ¿A qué buscar para la continuacion de las reformas militares del digno general Cassola, aquel general que nunca ha tenido significacion política? Yo comprendo que si hubiérais traido al Ministerio de la Guerra á un general de vuestro partido, á un general fusionista, de esta ó de la otra Cámara, hubiérais podido decir que representaba lo mismo que el general Cassola.

Cuando el general O'Ryan está ahí en virtud de la eliminacion de los nombres de los que no han querido formar parte del Gobierno con S. S., porque su señoría ha ofrecido la cartera de Guerra á cuatro ó cinco tenientes generales, y estos cuatro ó cinco tenientes generales han declarado que no querian formar parte del Gobierno con S. S... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No es exacto.) ¿No es exacto que S. S. haya ofrecido la cartera de Guerra al general Rodriguez Arias, actual capitan general de Andalucía? Pues entonces es un concepto equivocado de la prensa. ¿No es exacto que S. S. haya ofrecido la cartera de Guerra al general Tassara? ¿No es exacto que S. S. haya ofrecido la cartera de Guerra al general Blanco? ¿No? Pues es otro concepto equivocado de la prensa. ¿O es, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que S. S. sabía que el general O'Ryan era fusionista y lo tenía reservado para este caso? ¿Para qué quiere S. S. los generales de su partido? ¿Para qué hacen la política los Diputados y los Senadores que tienen investidura militar, al lado de S. S.? ¿Para que cuando necesite un Ministro de la Guerra lo busque en aquél que no tiene puesto en su partido? ¿Para que lo busque en aquél que no tiene representacion política? ¿Para que lo busque fuera del Parlamento? ¿Para que S. S. le prive de lo único que aquí le concede la Constitucion, que es la voz, porque del voto está privado por la misma? (*Risas.*) El Sr. Ministro de la Guerra es un Ministro de la Guerra mudo (*Risas*); pero es un mudo que ha buscado un intérprete verdaderamente notable, un orador elocuentísimo y distinguido como lo es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. El Sr. Ministro de la Guerra habla, pues, por boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (*Risas.*)

Crea S. S., Sr. Sagasta, bien lo sabe S. S., que no puede tomarse á broma esta cuestion de las reformas militares; que es un problema que hay que abordar y resolver pronto, muy pronto, si se han de evitar aquí dificultades y trastornos hasta del órden público. Y ahora resulta, Sres. Diputados, ahora resulta que todos, ménos el Gobierno, son aquí partidarios de las reformas militares: lo es el digno general Cassola que forma parte de la mayoría y que, como es natural, ha de defender su obra; la minoría conservadora por boca del digno general Salcedo, ha declarado esta tarde que es necesario abordar el problema político y plantear las reformas; las queremos nosotros, las quiere la minoría republicana; y el único que no las quiere por lo visto es el Gobierno, cuando ha traido ahí para realizarlas al general O'Ryan que no es reformista, á no ser que se haya convertido desde anoche. Estais, pues, incapacitados para resolver la cuestion de las reformas militares con la presencia en ese banco del general O'Ryan, y por ocupar un sitio en ese Ministerio el Sr. Alonso Martinez, enemigo de las reformas militares; estais imposibilitados de resolver el problema económico porque no se encuentra en ese banco la representacion de la tendencia verdadera y unánime de la opinion pública, que es la tendencia de que se disminuyan los gastos públicos.

No basta, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, venir aquí á levantar mucho la voz y tomar actitudes trágicas, que eso lo hace muy bien S. S., para decir: yo ofrezco que no se aumentarán los gastos; no basta esto, sino que es preciso que se disminuyan, porque estos son excesivos.

No podeis resolver el problema económico sino en sentido del libre cambio que representan ahí los Ministros de Hacienda y de Gobernacion, habiendo reforzado esa tendencia en el Gabinete con la presencia del Sr. Canalejas y quizá con la del Sr. Capdepon, que será tambien de esas opiniones, y habiendo lanzado fuera de él al Sr. Navarro Rodrigo, quien tengo para mí que representaba, aunque débilmente, las tendencias del Sr. Gamazo.

Vosotros creeis que las reformas militares son una cuestion baladí y sencilla, y estais equivocados, pues por ahí teneis la muerte; y como signo precursor de esa muerte teneis tambien la actitud nobilísima del Sr. Maura.

No podeis vivir, porque no representais más que la union transitoria de algunos elementos de la mayoría, para poder cerrar las Córtes y atravesar el verano sin hacer esa campaña administrativa tan halagadora que anunciais todos los años en el mes de Junio, y que resulta tan ineficaz en el mes de Octubre.

Y no pudiendo resolver esos problemas, ¿cómo habeis de poder realizar ese programa fantástico de que aquí se ha hecho eco el digno Sr. Presidente del Consejo de Ministros? (*El Sr. Presidente del Consejo*: ¿Pero le ha gustado á S. S.?) A mí me gustan mucho los programas de S. S., pero tengo el convencimiento de queS. S. no cumple ninguno. (*Risas.—El Sr. Presidente del Consejo*: Hasta ahora se va cumpliendo.) Hasta ahora no ha cumplido S. S. nada. Si pudiéramos entrar en este género de discusion, que es una discusion amena, fácil, y para la cual no se necesita discrecion ni talento, porque si no, yo no podria entrar en ella con el Sr. Presidente del Consejo, diria á S. S. que habiendo sido Presidente del Consejo de Ministros durante dos años en el reinado de Don Alfonso XII, dejó por toda reforma la ley provincial ¿hizo su señoría alguna otra? (*El Sr. Navarro Ochoteco*: El juicio oral.) El juicio oral, Sr. Navarro Ochoteco, lo habian presentado aquí los conservadores, lo habia presentado el Sr. Alvarez Bugallal; el juicio oral estaba planteado con una diferencia de organizacion; lo que hizo el Sr. Alonso Martinez fué variar el art. 2.°, si no recuerdo mal, para atribuirse esta reforma del partido conservador; y siento que el Sr. Navarro Ochoteco, que es digno funcionario del Ministerio de Gracia y Justicia, no supiera que en esa reforma no le quedaba al Sr. Alonso Martinez más gloria que ha-

ber variado la organizacion de los tribunales, en mi concepto para dejarla peor que el Sr. Alvarez Bugallal.

Resulta, pues, Sr. Sagasta, que S. S. en dos años de poder solo hizo la ley provincial; y ahora, en dos años y medio, ¿qué ha hecho S. S.? La ley de asociaciones, el Jurado, la Trasatlántica, la Tabacalera, el matrimonio civil y las reformas militares que no han salido. Esta ha sido toda la labor de S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo*: ¡Pues es una friolera!) ¿Es mucho? ¡Pues si en dos años y medio no ha hecho S. S. más que el Jurado! Y ese Jurado, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no lo acepta la democracia, porque lo habeis hecho con tales restricciones y con tales preceptos y artículos transitorios, que bien puede el Sr. Cánovas del Castillo practicarlo y suspenderlo cuando ocupe ese banco.

La ley de asociaciones. Esta ley, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la hubiera hecho igualmente el partido conservador, porque la ley de reuniones públicas hecha por el partido conservador es tan liberal como la ley de asociaciones. Rige además una ley municipal hecha por el partido conservador, tan deficiente, que los mismos conservadores se apresuraron á presentar su reforma en anteriores legislaturas; tan deficiente, que el digno Sr. Ministro de la Gobernacion, en los noventa dias que ocupó ese puesto durante el Ministerio del Sr. Posada Herrera, se apresuró á traer un proyecto de ley reformándola; y sin embargo, vosotros, en los dos años que llevais en el poder, no os habeis acordado de reformar la ley municipal. Me vais á decir que está ahí. (*Señalando á la mesa de la Presidencia.*) Ahí puede estar; ahí están las bases para la ley orgánica del Poder judicial; ahí está el proyecto de ley del Sr. Montero Rios sobre crédito agrícola; ahí está tambien un proyecto de foros; ahí está el Código penal, y ahí está todo, porque es fácil traerlo y que no se despache.

Habeis realizado el matrimonio civil; pero ¿de qué manera, Sr. Presidente del Consejo de Ministros? De una manera que no hay nadie que de liberal se precie, que considere que eso es matrimonio civil. Yo quisiera oir, si fuera posible, no le invito á que lo diga, ni tengo esa pretension, la opinion que sobre el matrimonio civil tenga el Sr. Presidente de la Cámara.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha anunciado pomposamente la reforma de la ley municipal, la reforma de la ley provincial; ha dicho que traeria una ley de contabilidad, una ley de empleados, las reformas militares; pero el sufragio universal, ¿por qué no le ha anunciado S. S.? (*Rumores.—Varios señores Diputados*: Lo ha dicho, lo ha dicho.)

Dicen que S. S. enumeró el sufragio universal el primero; pero cuando se cree, como cree S. S. y creo yo, que hay necesidad de traer aquí un proyecto de ley sobre el sufragio universal y se le pone en primer término, lo que debe hacer S. S. es no traer más proyectos de ley que ese, y una vez votada esa reforma, pedir la disolucion de las Córtes, con el fin de que otras Córtes elegidas por el sufragio universal sean las encargadas de resolver las demás reformas trascendentales que S. S. ha anunciado. Traiga el proyecto sobre el sufragio universal, que todos le hemos de ayudar para que sea ley.

Los conservadores son los únicos que no van á ayudar á S. S., pero hasta ahora le ayudan en todo. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Así, así.)

Así, así, dice el Sr. Cánovas del Castillo; pero siempre le ayudan. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Le hemos combatido más que los señores que están al lado de S. S.) Han combatido SS. SS. más, por dos razones: y es la primera, porque SS. SS. son más en número, lo cual no es culpa nuestra; eso será culpa de ciertas inteligencias con el Gobierno. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Eso no es exacto.) Su señoría dice que no es exacto que haya inteligencias con el Gobierno; pero hay cierta benevolencia y el Gobierno ha tratado á los benévolos mucho mejor que á los de oposicion, con lo cual no ha hecho más que cumplir con un deber.

La segunda razon es, que nosotros tenemos muchos puntos de contacto con el Gobierno, y por eso no hemos combatido tanto. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Pero en fin, hemos combatido más.) Eso fuera bueno si yo hubiera negado que hubieran combatido más; pero ya sabe el Sr. Cánovas del Castillo que en estas luchas parlamentarias hay combates que ayudan. Pues eso es lo que S. S. ha hecho con el Gobierno: ayudarle combatiéndolo. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Su señoría es el que le está ayudando esta tarde.) Nosotros, cuando defendemos nuestros principios, defendemos muchos que son comunes á los del Gobierno, y en este sentido, pero solo en este sentido, acepto yo desde luego la idea de que estoy ayudando al Gobierno.

Incapaz, como decia, de resolver la cuestion económica y la cuestion militar, falto de la ponderacion de fuerzas en esta mayoría, el Gobierno que ha presentado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es un Gobierno que no ha de realizar nada, ni en la actualidad ni en el porvenir. Cerrareis las Córtes muy pronto, no hareis campaña administrativa de ninguna clase, os ireis como el año pasado á las provincias del Norte, y cuando llegue el mes de Noviembre llegará la hora de vuestra muerte.

Estad seguros, Sres. Ministros, de que vivireis poco y vivireis mal. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Marina y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se referia:

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino y á propuesta del Ministro de Marina, vengo en autorizar á éste para presentar á las Córtes el unido proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el próximo año económico de 1888 á 1889.

Dado en Palacio á los trece dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.=María Cristina. =El Ministro de Marina, Rafael Rodriguez de Arias.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 140, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): El proyecto de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Señores Diputados, el discurso del Sr. Montilla no puede tener una contestacion muy fácil, por la sencilla razon de que es un discurso en el cual, en vez de atacar al Gobierno ó de criticar la crísis, S. S. ha atacado personalmente, uno despues de otro, á los diferentes indivíduos que forman este Gabinete. Así es que yo casi estaria inclinado á exponer una sola consideracion como contestacion á ese discurso; y es, que realmente, cuando el Sr. Montilla, que tiene tanta viveza de imaginacion y de palabra, y representa aquí un grupo político que tiene la pretension de afirmar doctrinas y principios de gobierno, ha limitado su empresa á hacer un discurso de brillantez de rasgos y de calificativos más ó ménos oportunos, seguramente no tenía nada que sustentar frente á nosotros, ni nada que presentar á la consideracion del país. Pero en vez de deducir esta consecuencia, voy á deducir otra que de las mismas palabras de S. S. se desprende. Me refiero á aquella indicacion que de una manera pintoresca hacía S. S., y que á su juicio refleja el estado del país; me refiero á la afirmacion de que los hombres públicos actuales no se atreverian á ir á provincias á presentarse y discutir por temor de que los recibieran á tiros. Indudablemente, si la política fuera tal como S. S. la ha practicado esta tarde, y así se le presentara al país, es muy posible que no fuera recibida de otra manera.

Pero no puedo yo seguir al Sr. Montilla en un órden de consideraciones que me está vedado; no podria nunca, aunque el ejemplo de S. S. á ello me invitase, traer aquí cierta clase de recuerdos y de comparaciones, porque ese género de discusiones personales no ha pasado nunca por mi pensamiento ni entrado jamás en mi propósito; y mucho ménos lo haria respecto de un partido ó de un grupo hácia el cual siento grande y viva simpatía, y cuya cooperacion quisiera, pero cuya oposicion, si ha de ser como la que S. S. ha hecho esta tarde, no puede producir ahora ni en lo porvenir más que disgustos personales y profunda decepcion, porque no habria terreno en que nos encontráramos, mientras esa colectividad aceptara el terreno en que la ha colocado el Sr. Montilla en su discurso.

Esto creo que es quizás lo único que interesa á los Sres. Diputados; porque en lo demás, yo declaro con sinceridad que he oido muchas veces el discurso del Sr. Montilla: lo mismo se podia aplicar á este Gobierno que al anterior, ó al del partido conservador; á nosotros, Sr. Lopez Dominguez, nos le dirigieron casi idénticamente cuando S. S. y yo estábamos unidos con el Sr. Posada Herrera en el intento generoso, malogrado entonces, de formar una gran agrupacion de todos los liberales; intento que más tarde se ha conseguido, con la única, aunque bien dolorosa excepcion de S. S.; y como yo recuerdo que á S. S. y á mí nos parecia muy mal ese discurso cuando juntos le oimos repetidas veces, no creo que este sea el momento en que yo deba prestar atencion extraordinaria á esa clase de oratoria.

Hay, sin embargo, algunas reflexiones del señor Montilla que no puedo dispensarme de recoger, porque nos importan á todos, y en este punto yo no hablo como indivíduo de un Gobierno que tenga nada de que defenderse, puesto que como tal Gobierno no ha sido atacado, no: hablo como defensor de una política que tiene intereses, respetos y autoridades que sacar á salvo, intereses y autoridades que son de todos los partidos, porque son de la Nacion. En este sentido tengo que protestar contra la manera que ha tenido el señor Montilla de discutir al Sr. Ministro de la Guerra y á todos los generales que en este puesto puedan encontrarse. Tengo que protestar, y mi protesta no es de hoy, porque los Sres. Diputados que se han servido conceder atencion á mis palabras recordarán que muchas veces he sostenido que no puede subsistir ningun prestigio ni autoridad militar si por el mero hecho de venir á formar parte de un Ministerio se considera al Ministro de la Guerra como un lienzo en blanco, en el cual toda mano ó todo lápiz, por inexperto que sea, tiene el derecho de emborronar. Ya parecia que nos habíamos acostumbrado á creer que los partidos no tenian cada cual sus generales; ya nos habíamos curado, á lo ménos para las Capitanías generales y las Direcciones de las armas, de la manía de decir de este ó del otro partido: ¡pobre partido! ¡no tiene capitanes generales ni directores! Ha sido labor larga y penosa; pero ya parecia realizada en bien del país y del sistema parlamentario, la de convenir todo el mundo en que no haya generales de partido.

Así es que lo que en són de crítica y censura decia el Sr. Montilla del dignísimo general O'Ryan, á mí me parecia un verdadero elogio, y creo que lo mismo se puede decir de todos los generales; porque si no es un elogio para los generales decir que lo mismo cumplen su mision y sirven al país con este ó con el otro partido, si esto es una censura, yo tendria que renunciar á lo que ha sido uno de mis más constantes ideales: que los militares pueden ser en todas ocasiones, en todos los momentos y con todos los partidos, servidores de la Patria, sin más diferencias entre ellos que las derivadas de la opinion que sobre puntos concretos tengan formada, para lo cual la Constitucion les reconoce el derecho, pero sin que nadie pudiera clasificarlos ni dividirlos como en las luchas políticas nos dividimos nosotros.

Y ahora voy más lejos: sostengo, como he sostenido hallándome en la oposicion, que es preciso, en cuanto á las discusiones parlamentarias se refiere, hacer una distincion que está realizada en otros países, á saber: que el Ministro de la Guerra, el general, el hombre que viste el uniforme, sea el que administre, el que dirija el departamento de la Guerra, y los hombres civiles sean los que discutan, los que defiendan los actos del Ministro de la Guerra, los que contesten á estos gallardeos de la palabra.

Un veterano, un hombre que sea gloria del ejército, puede venir á ocupar el puesto de Ministro, puede venir á cumplir un deber que en nombre del mismo uniforme que viste se le ha impuesto, sin que un hombre ágil en la palabra, sin compromisos por el pasado, como el Sr. Montilla, tenga derecho á venir, con su facilidad acostumbrada, á hacer esa especie de fuegos artificiales alrededor de una respetable figura que es honra y gloria del ejército.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha hablado en nombre del Sr. Ministro de la Guerra; yo lo haré cuantas veces sea necesario, y consideraré el hacerlo como el cumplimiento de un deber. El Sr. Ministro de la Guerra viene á representar la administracion del ejército, y como en otro tiempo hizo con

aplauso mio el Sr. Quesada, contestará á aquello que sea indispensable, á lo ménos yo se lo rogaré; mas para estas justas, con cañas ó con lanzas, aquí estamos los hombres acostumbrados á las lides parlamentarias; con nosotros podrá S. S. contender de igual á igual en estas discusiones que no producen más consecuencias que la diversion del público que las presencia, porque en último término, juegos de palabras y entretenimientos de los que no tienen otra cosa que hacer son los discursos como el que S. S. ha pronunciado esta tarde.

No acabaré esta parte de mis observaciones sin decir que reconozco el derecho que S. S. tiene para exponer lo que estime conveniente bajo el aplauso ó la censura de los que le oyen; pero siento que lo diga bajo la autoridad y la cooperacion de algun dignísimo general que sabe bien que los respetos á las altas autoridades del ejército no son solo personales, que estas altas autoridades tampoco lo son, sino que son colectivas, y que cuando por estos abusos de la palabra se trata de disminuir alguno de esos prestigios, se disminuyen todos, y cuando cae alguno del pedestal sobre el cual esos prestigios deben estar colocados, caen todos á la vez. (*El Sr. Lopez Dominguez*: Ministros y sistema parlamentario. Esa es mi opinion.)

Cuando S. S. y yo hemos estado juntos, he sostenido respecto al sistema parlamentario las mismas ideas que estoy sosteniendo ahora; y por consiguiente, debo creer que S. S. está de acuerdo con lo que digo en este momento. (*El Sr. Lopez Dominguez*: He sido atacado muchas veces en este sitio, y me he defendido como he podido, cumpliendo con mi deber parlamentario. Parlamentarismo ó militarismo.)

Parlamentarismo ó militarismo. Como estas opiniones, formuladas rápidamente y sin la reflexion debida, no pueden servir de base para un debate, y como por otra parte el dilema no ha existido ni existirá jamás planteado en esos términos, no creo que debo detenerme á contestar esa observacion del Sr. Lopez Dominguez. (*El Sr. Montilla*: Se va á divertir mucho el público oyendo á S. S.)

No haré competencia á S. S. en eso. (*El Sr. Montilla*: Soy yo quien la hace á S. S., que es el primero que ha dicho eso.) En ese terreno no trato de seguir, ni de imitar, ni de igualar á S. S. (*El Sr. Montilla*: Pues no hay que pronunciar ciertas frases cuando no se puede seguir en ese terreno. (*Fuertes rumores.*) No callo más que cuando lo mande el Sr. Presidente.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden; S. S. hablará luego, cuando yo le dé la palabra; pero ahora S. S. callará seguramente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Habiendo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros expuesto los hechos y las razones del desarrollo y de la terminacion de la crísis, no me debia tocar á mí añadir nada; pero no puedo ménos de oponer una denegacion á cierta afirmacion que ha hecho el señor Montilla. La denegacion se refiere á lo que ha dicho S. S. al suponer que la cuestion de las reformas militares ha sido el orígen de la crísis. Sobre este particular me ha de permitir el Sr. Montilla que someta á su consideracion la idea de que en las discusiones parlamentarias, como en toda clase de discusiones, no cabe el sistema de la interrogacion ó de la pregunta, porque cuanto más elevada es una discusion y cuanto más afecta á los intereses públicos, más toma aquel carácter de generalidad y más se aleja de aquel carácter de personalidad que puede pasar en la intimidad de la conversacion. Aun en este terreno no cabe otra cosa más que hacer afirmaciones sobre los hechos; y desde el momento en que la afirmacion se ha puesto en duda, no hay otro medio de discutir sino aceptar la afirmacion ó negar absolutamente las condiciones de la persona que la ha hecho; y como esto último ni en la vida parlamentaria ni en la vida privada es posible, ha de permitirme el Sr. Montilla que le diga que una vez negado un hecho, no cabe más que mantener su creencia, pero no basar una argumentacion en el desconocimiento de la exactitud de ese hecho.

La cuestion de las reformas militares no fué el motivo de la crísis; la crísis ha nacido porque todos los que formábamos aquel Gobierno entendimos que dado el hecho concreto sobre el cual habia una discrepancia entre el Ministro de la Guerra y el capitan general de Madrid, no cabia más que dejar al señor Presidente del Consejo de Ministros en libertad para que diera la solucion que estimara más conveniente; por esto hemos puesto en sus manos la dimision, único medio de evitar que el asunto tomase otras proporciones y tendencias diversas de aquellas que en realidad tenía en sí.

Cierto que nosotros tendremos cuestiones que resolver, como las tenía el Gabinete anterior, y esas cuestiones se refieren principalmente á los asuntos económicos. Pero me ha de permitir el Sr. Montilla que le diga que no plantea con exactitud la cuestion entre el Sr. Gamazo y los que como él opinan y los que en el Gobierno tenemos ciertas opiniones.

No hay aquí una cuestion de proteccion ó libre cambio, como ha dicho el Sr. Montilla, y me refiero al elocuente discurso del Sr. Gamazo: estamos conformes el Sr. Gamazo y este Gabinete en la afirmacion de la existencia de la crísis agrícola y en la dificultad de remediarla; hay despues una discusion sobre los remedios que deben aplicarse, en algunos de los cuales estamos tambien conformes y en otros no; y hay un deseo del Sr. Gamazo, el cual de una manera hipotética dice: «Si todas estas reformas no dieran resultado, yo pediré aquella otra.» Esta es la cuestion en que diferimos; pero el Sr. Montilla no puede decir si despues de llegar á una cuestion de medios prácticos habrá en la mayoría y en el Gobierno una opinion decidida para aplicar cierta clase de remedios; lo único que puede decir ahora es, si los hombres que no creyeran en aquel instante que el remedio consistia en ciertas medidas serian los autorizados para ponerlo en práctica.

Miéntras esa cuestion no venga, no hay aquí una cuestion de la mayoría ni del Gobierno, de proteccion ó libre cambio, de subir ó bajar los derechos arancelarios. Si hubiera esa cuestion y estuviera planteada de esa manera, no sería cuestion de nosotros; sería de los conservadores, que no creen en otro remedio, que no encuentran otra manera de resolver el problema más que esta; entonces sería preciso pensar si encontrándonos delante de ese problema, éramos nosotros ó era el partido conservador el llamado á resolverle.

Y como esa cuestion no está planteada de ninguna manera, por eso reivindico la libertad de accion de esta mayoría y de este Gobierno para resolverla, cuando la hayamos planteado, en los términos que estimemos mejores. Por eso, y en estos términos la

cuestion, la conducta del Sr. Maura será una conducta que aplaudiremos todos, por la sencilla razon de que no es sólo la conducta de un hombre digno y consecuente, sino la conducta de un hombre práctico.

Si hubiéramos discutido esa cuestion, y hubiéramos llegado á una serie de acuerdos para venir á una solucion, el Sr. Maura no hubiera tenido ninguna observacion que hacer; pero desde el momento en que aun no hemos planteado la cuestion, y hay una proposicion indicada y una divergencia dada, el señor Maura ha podido decir con verdadera lógica lo mismo que nosotros diríamos: no estando todavía de acuerdo en la manera de resolver esa cuestion, cualquiera que acepte la solucion propuesta por otro, abdica, y esto supone una debilitacion; esto le fortifica al Gobierno, porque siendo una transaccion hecha, no dentro de las corrientes del Parlamento y de la discusion, sino hecha en la sombra y sin valor y sin consecuencias inmediatas, se habria evitado una dificultad del momento, pero que naceria al dia siguiente en mayores proporciones. De modo que todo esto, lejos de ser prueba de division, lejos de ser motivo para que se presente en divergencia á la mayoría, es una cosa clarísima y lógica, que puede decirse aquí, que puede explicarse aquí, y que nos permite continuar en la obra comun, buscando, como hemos buscado en todas las demás cuestiones, como en las militares, en las jurídicas y en la del matrimonio civil, por una especie de trabajo constante de nuestra propia razon, soluciones á las cuales todos han podido concurrir sin mengua ni detrimento de la dignidad de nadie; que en último término, ninguna solucion política se adopta por sentimientos de escuela ó por decisiones de escuela, sino por una compentracion mútua y por una transaccion constante, pues así todas las fuerzas convergen y marchan, lo mismo en el mundo de la mecánica que en el mundo de las ideas.

Y réstame solo una última consideracion, que nace principalmente del discurso del Sr. Montilla. Los que están aquí (*Señalando al banco ministerial*) y los que están fuera de aquí, los grupos de donde vienen y con los cuales se ha formado este partido, yo no sé dónde están; solo sé que, sea cualquiera el punto de donde cada uno hayamos venido, existe entre nosotros una gran union, y que los que han salido del Gobierno, como los que han entrado en él, como los que están fuera de él, todos son individuos del partido liberal, con un programa que todos hemos aceptado por nuestra voluntad, impuesto por nuestra razon, y con un jefe que todos reconocemos y con el cual queremos marchar. Así es que, cuando ha habido anteriormente crísis, los primeros que han llevado la voz para defender al nuevo Gobierno han sido los Sres. Montero Rios y Gamazo, que eran los que habian salido, como ahora serán tambien los primeros en defender á este Gobierno aquellos que han salido. Yo lo deseaba, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me es testigo que yo le dije que podia ser más útil en los bancos de la mayoría y sosteniendo estas doctrinas que dentro del Gabinete. En cuanto á los que pudiera considerarse unidos á mí, saben ya que de ninguna manera pueden mostrar mejor su deseo de afianzar el sistema liberal que coadyuvando á la obra comun, porque, deshaciéndola, todos hemos de quedarnos iguales, con la igualdad de la tristeza y de la miseria.

Y con esto, Sres. Diputados, la parte que me toca en este debate está concluida. Yo lamento y deploro, y con esto enlazo mi primera observacion con la última que he de someter á vuestra consideracion, que del lado de los elementos liberales, con los cuales necesitamos vivir en más estrechas relaciones, de ese lado nos venga esta clase de impugnaciones, dentro de las cuales no queda nada, ó mejor dicho, no queda más que el desgaste de las personalidades, la mengua de los caractéres y el rebajamiento de los hombres públicos. Esto solo puede ser indiferente á aquellos que no creen en el sistema parlamentario ó que desean su caida; esto, en último término, alcanza por igual á todos; y si el Sr. Presidente me lo permite, y el Congreso no lo lleva á mal porque prolongo demasiado tiempo estas palabras, diré una cosa que he visto personalmente, y que ha sido una leccion de la experiencia para mí, como quizás lo ha sido para algunos de mis mejores amigos que ahora me escuchan.

Ahora hablamos de decadencia del sistema parlamentario, de escepticismo, de indiferentismo y de otra porcion de cosas de las que yo, como ya voy siendo viejo, he oido hablar muchas veces, y quizás en mis primeros años de carrera política me he hecho cómplice de haber hablado de ellas. El mundo es siempre el mismo, en la crítica como en el aplauso, y lo que nos parece á nosotros nuevo y de momento, no es más que una repeticion constante, aunque en forma distinta. Pero en esto de la censura y de la crítica, de disminucion de las personalidades, en esto pasa una cosa muy extraña, Sres. Diputados; he dicho extraña, y hubiera dicho mejor lógica, y es, que todo lo que es censura, disminucion, todo lo que es debilitacion de álguien, tiene la misma cualidad que el polvo; el polvo, que son las moléculas que el rozamiento arranca y que van cayendo, cayendo, para cuando hay una brisa de aire enturbiar nuestros ojos, y cuando cae un poco de agua formar barro, lodo ó quizás cieno, el átomo del pedernal, como acaso lo que forma parte de una perla preciosa, ó como el resto quizás de un ser humano que empieza á descomponerse. Pues esto en el mundo moral se llama la desconsideracion que en las últimas capas sociales se apodera de todo aquello que tiene algo de autoridad.

El hecho es, que al verificarse la informacion sobre el estado de las clases obreras, que tuvo lugar en Madrid, llegaron allí y hablaron con elocuencia, con calor, con pasion, multitud de obreros, hombres todos que sentian, que necesitaban, hombres que venian allí á responder á las preguntas que se les hacian, y allí era cosa de oir (y de oirles no con miedo, pero por lo ménos de oirles con atencion, para recibir una enseñanza) cómo todos nuestros pecados, cómo todos nuestros defectos estaban en su inteligencia y formaban aquel polvo que se agitaba en aquel momento, y que no quiero calificar de otra manera; y cómo nos arrojaban ese lodo, repitiendo todo lo que nos hemos dicho aquí en muchas ocasiones; allí era cosa de oir, incluso para la virtud, incluso para la propiedad, incluso para la mujer casada, para todo aquello, en fin, que es base de algo en la familia, en la sociedad ó en el Estado; allí era cosa de oir las mismas palabras; el mismo lodo que habíamos formado nosotros, nos lo echaban al rostro y nos decian:

«Abrid paso á otras clases que no tienen vuestros vicios y que se hallan en el derecho de pedir aquella

participacion que les corresponde en la gobernacion del Estado.»

Esta, señores, es una leccion de aquellas que no son para olvidadas. Yo la tengo siempre presente para no decir cosa que en mi sentir pueda considerarse como un insulto ó una disminucion de condiciones; me propongo siempre hacer una crítica que, aunque sea severa, vaya acompañada de una afirmacion, de tal suerte que, lejos de ser una censura, no sea más que un medio de abrir paso para poder llegar á una solucion.

Con esto, señores, no defiendo al Gabinete: conste, y quede establecido terminantemente, que con esto lo que procuro es apartar la clase de argumentacion del Sr. Montilla y dejar incólumes las ideas fundamentales sobre las que despues ha de girar la discusion, con objeto de que la opinion pública juzgue exactamente del movimiento que se opera, y que vosotros, señores de la mayoría, tengais la seguridad de que el Gobierno del Sr. Sagasta continuará tranquilamente la obra que ha emprendido, y está resumida en su programa; obra á la cual habeis cooperado hasta ahora, y obra que espero ha de llegar á realizar. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: Cúmpleme ante todo, señores Diputados, recordaros los términos en que yo me he dirigido al digno Sr. Ministro de la Guerra. No podrá encontrar el Sr. Ministro de la Gobernacion en las cuartillas de los señores taquígrafos ni una sola palabra, ni un solo concepto que pueda ofender, ni perjudicar, ni menoscabar en nada la dignidad y el prestigio del general O'Ryan. No es esta una explicacion, Sr. Ministro de la Gobernacion, que yo no hubiera dado pedida por S. S.; es solo el recuerdo de mis palabras y de mis conceptos, como consta á los Sres. Diputados que han escuchado lo que yo he dicho.

Lo que yo he dicho única y exclusivamente es, que el digno general O'Ryan no ha pertenecido antes de ser Ministro de la Guerra á ningun partido liberal. ¿Hay ofensa en esto? ¿Hay ofensa en que yo haya dicho al Congreso que el general O'Ryan no ha sido Diputado ni Senador? ¿Hay ofensa en que el general O'Ryan tenga una representacion, en mi opinion, retrógrada y contra las reformas militares? ¿Hay ofensa en que yo considerase que el general O'Ryan habia emigrado durante la revolucion porque no queria servir á la Monarquía legítima de Don Amadeo de Saboya? ¿Hay ofensa en esto, Sr. Ministro de la Gobernacion?

Pues yo no he dicho del señor general O'Ryan más que eso. He dicho que el señor general O'Ryan no ha debido aceptar el Ministerio de la Guerra, para no verse obligado, dentro de este sistema en que es necesario hablar, á callar cuando se le pregunte. No vale que S. S. con una elocuencia envidiable y con unos párrafos brillantísimos nos manifieste que todo lo que sea discutir aquí al Ministro de la Guerra, es discutir al ejército; que todo lo que sea amenguar el prestigio del Ministro de la Guerra, es amenguar el prestigio de la institucion armada. ¡A dónde iríamos á parar con esta doctrina! Entonces, todo lo que sea discutir al Ministro de Gracia y Justicia, es amenguar el prestigio de la magistratura; entonces, discutir al Presidente del Consejo de Ministros, es amenguar todas las funciones del Poder público. Aquí vienen los Ministros, Sr. Moret, para ser discutidos; y si los Ministros no usan de la palabra, si no hablan, tiene el Diputado el derecho de quejarse y de manifestarle que se vaya, en lo cual no hay ofensa, porque el general O'Ryan tendrá el mismo prestigio cuando deje de ser Ministro de la Guerra que siendo Ministro de la Guerra.

¿Qué quiso decir S. S. con aquello de que las gentes venian á divertirse con lo que yo decia? (*El señor Ministro de la Gobernacion hace signos negativos.*) Dijo S. S. que servian de diversion mis palabras. (*El señor Ministro de la Gobernacion*: No he dicho eso ni nada parecido. Yo no digo nunca cosas ofensivas, y si las digo, en el acto las retiro.) Dijo S. S. que estas lides parlamentarias, que estas luchas servian de diversion pública; y si ese era el concepto de S. S., yo tengo que decir que S. S. no es partidario de este sistema, porque aquí no se amenguan los prestigios discutiéndolos; antes al contrario, se enaltecen y se aquilatan. Los hombres públicos discutidos resultan mucho más altos, mucho más elevados que en el silencio. ¿Qué sería de S. S. si no hubiera discutido? ¿Ostentaria esa banda sobre su pecho, y tendria ese uniforme y ocuparia ese puesto? Yo creo que no, señor Ministro de la Gobernacion. Porque S. S. ha discutido y porque S. S. ha sido discutido, se encuentra en ese sitio, y no ha servido de diversion pública que S. S. haya venido á discutir y haya sido discutido.

Yo no he recordado á ningun Ministro su historia política, porque sé muy bien, Sr. Moret, que yo, que no la tengo por fortuna, no debo venir aquí á hacer uso de un arma que no me pueden devolver. Su señoría ha recordado al ilustre general Lopez Dominguez fechas y épocas en que era tratado lo mismo que lo es ahora el Sr. Ministro de la Guerra. Ya ha contestado el Sr. Lopez Dominguez que aquello no le molestaba. ¿Y quién era quien trataba así al señor Lopez Dominguez? El Sr. Sagasta y sus amigos. Ya ve S. S. cómo no tenía necesidad de recordar época ninguna. Yo no he hablado de la consecuencia de nadie, porque no soy inconsecuente, porque tengo la fortuna de no registrar en mi historia política, pequeña ó grande, ni una sola inconsecuencia, y abusaria de mi posicion si arrojara á cada uno de los hombres políticos una nota que yo no tengo.

Todo eso de que S. S. se queja, y que llevan los obreros á la informacion; todo eso que S. S. dice que es polvo ó lodo, ya proceda del diamante ó del pedazo de tierra, lo llevan los obreros á la informacion, porque se hace; no hacedlo y no lo llevarán. Si inspiráramos todos nuestros actos en el bien del país; si hicieran aquí los partidos política para el país y no política para sus amigos... (*El Sr. Aguilera pronuncia algunas palabras que no se perciben bien.*) Yo no censuro á nadie especialmente, Sr. Aguilera. El defecto está en el sistema. (*Rumores.*) El defecto está engendrado en el sistema por una serie de abusos en el procedimiento, y por eso, cuando se levanta aquí una voz y declara que es preciso corregir esos abusos, no le es lícito á un Ministro decir que se arroja polvo y lodo á nadie.

Cumplamos todos con nuestros deberes; vosotros que estais á la cabeza y que dirigis las ideas, antes que yo, y entonces verá el Sr. Moret cómo puede abrir una informacion para los obreros, y cómo éstos no

exhalan esas quejas que se convierten en polvo y lodo. ¿Por qué ha de ser polvo y lodo decir la verdad? Hay que practicar el sistema parlamentario. ¿Quereis el sistema parlamentario y no quereis que se diga la verdad? ¿Quereis vivir á la sombra? Pues tened entendido que hay hoy en España muchos que quieren la verdad, y que de hoy en adelante habrá más todavía. Dirigid, pues, vosotros ese movimiento; dirijámosle todos los que estamos aquí; porque si esto no se hace, dentro de poco tiempo ese movimiento irá por otros cauces distintos de los de esta casa.

Decia el Sr. Ministro de la Gobernacion que habia oido con profunda pena el discurso pronunciado por un demócrata monárquico desde este banco, dirigiéndose á un Gobierno presidido por el Sr. Sagasta y compuesto de demócratas. He fundamentado yo mi oposicion á este Gobierno, porque creo que la crísis que habeis hecho es la negacion de las reformas militares, parte integrante de su programa; he fundamentado mi oposicion contra el Presidente del Consejo de Ministros, director de la política fusionista, porque marcha lenta y pausadamente por el camino de las reformas, como marchó en los otros dos años en que fué Presidente del Consejo de Ministros; he fundamentado yo mi oposicion al Gobierno, en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no pierde ocasion ni momento para anunciar reformas, y en que luego, cuando llega el momento oportuno, no las presenta ni las practica.

Plantead las reformas, traedlas aquí en sentido democrático; traed el sufragio universal, y nos tendreis á vuestro lado; traed aquí pronto el cumplimiento de vuestro programa, y aunque no sea el nuestro, aunque no renunciemos á ninguno de nuestros principios, siempre que sea en sentido democrático, vereis cómo estamos á vuestro lado.

Siempre que se dé una batalla en defensa de la democracia, no necesita S. S. ofrecernos nada, no necesita avisarnos; nosotros oiremos el clarin de la pelea, iremos con vosotros, os ayudaremos, y terminada la lucha, nos volveremos á nuestro campo. Ya ve el Sr. Ministro de la Gobernacion cómo le pago yo las cosas que me ha dicho, y que he oido con profunda pena. Su señoría, sin duda llevado de la brillantez de su palabra y de la viveza de su imaginacion, ha dicho cosas que me han causado profunda pena: sin duda creyó que no me la causaria.

Traiga S. S. de prisa en la legislatura que viene el sufragio universal. Nosotros no decimos, como dice la union republicana ó como dicen los republicanos, que la Nacion no se reintegra en su soberanía hasta que el sufragio universal se plantea. Nosotros no decimos eso, pero nosotros entendemos que no estará aquí latente la expresion manifiesta del país mientras que no haya unas Córtes elegidas por el sufragio universal, que es la expresion genuina de la democracia, que es el verbo de la democracia.

En eso se diferencian los liberales de los demócratas: en que nosotros queremos el sufragio universal á todo trance, y los liberales lo aceptan con *tiquis miquis*, con limitaciones. Nosotros queremos el sufragio universal que concede el voto á todos los ciudadanos sin esas trabas que algunos le ponen. Traed el sufragio universal, disolved estas Córtes, proceded á nuevas elecciones; á ellas irá cada partido con su bandera, y el resultado de esas Córtes elegidas por sufragio universal, despues de mantenida nuestra bandera, será acatado por nosotros; á lo que esas Córtes decidan nos someteremos sin renunciar á nuestras aspiraciones.

¿Es esta una política suicida enfrente de vosotros? ¡Ah Sr. Moret! ¡calificar de política suicida la de un grupo de demócratas alejados del poder hace siete años, y que ha ayudado constantemente á la defensa de la democracia, combatiendo siempre las soluciones de la derecha! ¿Pues cuál fué la actitud de S. S. cuando juntos hicimos aquella evolucion que se llamó la izquierda y que tuvo su representacion en el Gabinete del Sr. Posada Herrera? ¿Qué buscábamos entonces? ¿Buscábamos lo que ahora existe? De ninguna manera. Buscábamos algo de lo que hay, pero queríamos tambien algo más, y esto bien lo sabe S. S.

Cuando esas condiciones se realicen, verá S. S. que no aspiramos á ser una perturbacion en la política; que aspiramos á ser una afirmacion en la política democrática del país. ¿Es que no se realizan esas condiciones? ¿es que todo se hace imposible? ¡Ah! entonces yo lo declaro por mi cuenta; porque mi ilustre jefe, si lo cree necesario, hablará para alusiones personales: si la democracia no se realiza, si aquí por causas que no quiero en este momento determinar, la democracia no se realiza, yo voy resueltamente á buscarla, Sr. Moret. Y no tengo que decir más sobre esto.

Ha hablado el Sr. Ministro de la Gobernacion, con la elocuencia que le distingue y con la profundidad de conocimientos que posee, de la cuestion económica. Ciertamente, Sr. Moret; ni mis aficiones, ni mis estudios me llaman por ese camino; pero tengo que hacer á S. S. una observacion. Dice S. S., ó al ménos así lo he entendido yo, no hay diferencias esenciales de opinion entre el Gobierno y el Sr. Gamazo. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: En efecto, no las hay.) Estamos conformes en el hecho, es decir, estamos conformes en que el mal existe y en que es necesario remediarle. Esto era lo que decia el señor Moret; pero ¿cree S. S. que un hombre del talento y de la respetabilidad del Sr. Gamazo puede traer á la Cámara las notas que él trajo en demostracion de que habia provincias que pagaban más de lo que tenian de riqueza imponible, para decir despues que no cree que la agricultura no puede soportar las cargas que sobre ella pesan? (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Señor Presidente, estoy rectificando: pudiera consumir el segundo turno de la interpelacion, pero no lo hago porque voy á acabar pronto. Sin embargo, S. S. comprenderá que me he de fijar en algunos de los puntos en que el Sr. Ministro de la Gobernacion me ha atribuido opiniones distintas de las que he sustentado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aunque dijera S. S. que ha consumido el segundo turno, no faltaria á la exactitud. Continúe S. S.

El Sr. **MONTILLA**: El Sr. Gamazo sostuvo la otra tarde que la agricultura no podia soportar sus cargas, y no solo lo sostuvo, sino que lo demostró, y yo creo que el Sr. Gamazo no habia de traer esa demostracion como una tea incendiaria para pasearla por las provincias castellanas; la ha traido porque así lo cree, y porque tiene la evidencia de ello. Luego sus señorías y el Sr. Gamazo no están conformes en el hecho. Pero si no lo están en el hecho, ¿cómo han de estar conformes en el remedio? El Sr. Gamazo declaró que creia indispensable la subida de los aranceles; el

Sr. Gamazo confiaba en que, presentada una enmienda al proyecto de la ley territorial autorizando para la subida de los aranceles, el Sr. Ministro de Hacienda se habia de convencer de la necesidad de la medida. No estaban conformes en el remedio; luego no lo estaban en el hecho ni en el remedio. Pero decia el Sr. Ministro de la Gobernacion: lo que falta entre el Sr. Gamazo y sus dignos amigos, y el Gobierno, es buscar el medio más sencillo de atender al hecho éste que todos reconocemos. Esto ha dicho S. S. Y si se buscaba ese procedimiento y no estaban conformes, ¿á qué llamó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Sr. Maura para ofrecerle la cartera, si todavía no se habia encontrado el procedimiento ese, y si no estaban conformes en que la agricultura no podia soportar las cargas que sobre ella pesan? Pues el Sr. Maura, como no estaba aceptado ese procedimiento, declaró que no formaba parte del Gabinete.

Y vamos á la cuestion militar. El Sr. Moret ha declarado solemnemente otra vez, y es la tercera que lo oigo decir en el dia de hoy, que la crísis que dió lugar á la formacion de este Gobierno, no reconoció otra causa que la disidencia de opiniones entre el señor general Cassola y el señor general Martinez Campos; es decir, que toda la crísis ha sido originada por la cuestion de etiqueta del santo y seña. Y yo me he de permitir negar esto, por servir al Gobierno, por servir al digno general Martinez Campos, por servir al digno general Cassola; yo no quiero reconocer que ese haya sido el motivo de la crísis. ¿Cómo puede ser motivo de crísis el que el capitan general de Castilla la Nueva aprecie de distinto modo unos artículos de las Ordenanzas militares, que el Ministro de la Guerra? Eso en ninguna parte ha dado motivo á crísis; eso hubiera producido el único resultado de que se le hubiera admitido la dimision al capitan general de Castilla la Nueva y que hubiera seguido en el desempeño de su cargo el Ministro de la Guerra. ¿A quién va á hacer creer S. S. que las reformas militares no se han discutido en Consejo? ¿A quién ha de hacer creer S. S. que el señor general Cassola ha salido porque la mayoría del Consejo de Ministros interpretaba como él unos artículos de las Ordenanzas? ¿Por qué, entonces, la salida del general Cassola? Opina S. S. que aquí no se debe traer esta cuestion. No, Sr. Moret, aquí puede traerse todo, porque no hay deshonra ninguna en discutir aquí sobre el Consejo de Ministros.

Se discutieron en Consejo de Ministros las reformas militares; y si S. S. ha hecho una consideracion sobre que aquí no se deben discutir esas cosas, sin duda con objeto de que el digno señor general Cassola no se ocupe de ellas, yo excito al señor general Cassola á que se ocupe del verdadero sentido de la crísis; porque crea S. S. que queda muy mal el prestigio del Ministro de la Guerra cuando sale de su puesto por querer hacer cumplir á un subordinado un precepto de la Ordenanza. ¡Qué ejemplo se daria si por una razon semejante hubiera de presentar su dimision un Ministro de la Guerra! No; no ha sido ese el motivo de la crísis, sino las reformas militares.

Me he hecho cargo, Sr. Ministro de la Gobernacion, de los conceptos que S. S. me ha atribuido, en mi opinion de un modo erróneo. Pero no puedo sentarme sin recordar á S. S. que ha sido Ministro de Estado hasta ayer, que no me ha dicho una sola palabra acerca de si España va ó no á la Exposicion de París.

No crea S. S. que elude la cuestion con el silencio: afortunadamente este sistema está organizado de modo que el Reglamento nos permite obligar á S. S., y sino á S. S., al Sr. Ministro de Estado y al Gobierno á hablar sobre este punto. Puede evitarse el Gobierno la discusion de una proposicion, si declara solemnemente que España asistirá oficialmente á la Exposicion de París; y si no lo declara, tenga S. S. la seguridad de que hoy ó mañana se presentará la proposicion. Contésteme S. S.; no crea que nosotros nos conformamos con su silencio, que hasta el silencio de S. S. es elocuente, y tenga en cuenta, si hoy no lo puede hacer porque esa cuestion haya de tratarse en Consejo de Ministros, que es un temor pueril y que es un retroceso en la política liberal, que España no asista oficialmente á la próxima Exposicion universal de París.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Eso ya es otra cosa, y yo doy por bien empleado el haberme servido de un tono que ha despertado el calor del Sr. Montilla, porque su rectificacion, créame S. S., vale cien veces más que su discurso, y yo tengo para ella toda clase de elogios de los más calurosos. Es más, dejando á un lado detalles, que importarian poco, yo tomo acta de las palabras del señor Montilla, que se coloca en el terreno de hacer un acto parlamentario, porque marca un ideal, y le dice al Gobierno: «adelante con todo vuestro programa, no os detengais un punto, traed el sufragio universal, nosotros esperamos las nuevas Córtes, á ellas llevaremos nuestro programa, pero pasaremos por su resolucion.» Está tomada acta de esas palabras; espere S. S. el plazo, que ha señalado, que no será más largo del que ha señalado en su rectificacion; pero entre tanto, no se empeñe en correr tras de la democracia de ninguna manera, porque á ménos que, como San Pablo en el camino de Damasco, esté ciego, la encontrará á su lado, y no tendrá más remedio que aplicar á ella su cooperacion. Todo lo demás importa poco.

Tres rectificaciones, ó mejor dicho, tres afirmaciones. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros llamó al Sr. Maura para realizar uno de los hechos más parlamentarios en una crísis, para que supieran el Sr. Maura y sus amigos que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros contaba con ellos, que su cooperacion era necesaria, que su significacion dentro de la mayoría estaba reconocida; á ellos tocaba decidir si en esos momentos debian entrar á aceptar la responsabilidad del Gobierno ó dejarlo para más tarde. Lejos de ser este un acto baladí, es un acto con el que se sanciona el reconocimiento de fuerzas que están dentro de un partido, y la consideracion que merecen.

Yo no tengo más que negar lo que el Sr. Montilla me ha atribuido relativo á las reformas militares respecto á la crísis: me refiero á las palabras del señor Presidente del Consejo de Ministros. Yo, que soy uno de los elementos que han figurado en ella, no tengo para qué hablar de la crísis, porque yo no la he conducido; si alguna discrepancia ha habido entre mis palabras y las del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á estas debe atenerse S. S.

Por lo demás, no crea S. S. que yo rehuyo una contestacion terminante sobre la concurrencia de Es-

paña á la Exposicion de París. Yo, que he tenido el encargo de dársela al señor embajador de Francia; yo, que he tratado oficialmente todo lo que á la Exposicion se referia; yo, que sé lo que el Gobierno francés piensa sobre ese particular, porque ha sido mi obligacion saberlo, yo diré al Sr. Montilla que el Gobierno no se arrepentirá de nada de lo que ha dicho, ni modificará sus actitudes; España asistirá á la Exposicion de París por iniciativa propia y con la ayuda del Gobierno, que ofreció dar todos los auxilios que estuvieran en su mano. Su señoría sabe personalmente que por medio de sus amigos ha ofrecido aumentar los recursos con que se contaba.

Estos son los términos de la declaracion que hice aquí hace ocho meses en nombre del Gobierno, y que repito ahora: yo ruego á los Sres. Diputados que, habiendo diferentes enmiendas presentadas al presupuesto de Fomento relativas á este punto, se lleven á la Comision, y ésta buscará la fórmula más oportuna, no por evitar un debate, que no hay por qué, sino para hacer lo que convenga en la forma que sirva mejor á los intereses del país, que son los que hemos de atender en primer término.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA**: Una sola rectificacion, ó mejor dicho, una sola declaracion voy á hacer.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, contestando á mi pregunta de si España asistiria ó no á la Exposicion de París, ha declarado lo contrario de lo que declaró en el Senado. En el Senado dijo, que España no iba á la Exposicion porque no tenía dinero, porque era pobre; ahora dice S. S. que se ha arreglado el procedimiento y el medio de que haya un crédito legislativo para atender á los gastos de la Exposicion.

Señor Ministro de la Gobernacion: ¿es que se van á discutir los presupuestos y van á aprobarse? (*El señor Ministro de la Gobernacion*: El Gobierno aspira á eso.) ¡Ojalá! yo creo que no llegarán á aprobarse por lo avanzado de la estacion, no por falta de deseo del Gobierno; porque una vez aprobados los de Cuba y Puerto-Rico y las leyes que fijan las fuerzas de mar y tierra, me temo mucho que el Sr. Presidente del Consejo, ó mejor dicho, el Consejo de Ministros, aconseje á S. M. la suspension de las sesiones. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No hay ese propósito.) Esperaremos, pues, la discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, para fijar más los términos de este asunto, si bien los que firmamos la enmienda pidiendo un millon de pesetas, estamos dispuestos á transigir en cuanto á la cantidad, pero no en cuanto á que la representacion de España en la Exposicion universal de París, no sea oficial; en esta parte habrá un debate especial y pediremos una votacion á la Cámara, porque en la mayoría hay quien piensa como nosotros. Pero si creemos que los presupuestos no se van á discutir, presentaremos una proposicion incidental para que recaiga votacion en este asunto, que en nuestra opinion tiene cierta importancia política para todos, incluso para el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Silvela, D. Francisco, para consumir el segundo turno en la interpelacion.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Señores Diputados, espero no molestaros largo tiempo; gusto por regla general de los debates concretos; el de la crísis permite esa forma de discutir, y aun la aconseja, y no quiero convertir esta discusion en algo que se parezca á un debate de mensaje, sino encerrarla en los límites de los hechos gravísimos, y por sí solos dignos de discusion especial, que se refieren únicamente á la crísis en cuanto á sus causas, y que se refieren y afectan todavía más á nuestros corazones, en lo que pudiéramos llamar sus esperanzas, ó sus desengaños.

La crísis representa una cuestion de conducta, importante por la actitud del Gobierno en ella, importante tambien por las personas y por las entidades políticas, á quienes se ha referido, y que han sido parte actora en ella. Y esta cuestion de conducta, no puede ser privada de su carácter de cuestion eminentemente política, como ha tratado de privarla el señor Presidente del Consejo de Ministros en su discurso.

Es cuestion política, porque lo es siempre la cuestion de conducta en los Gobiernos; lo es por las cuestiones que estaban planteadas, y en cuyo desenvolvimiento ha de tener una importancia indudable y decisiva; lo es, como indiqué antes, por las personalidades que en ella han resultado lastimadas, que representan una gran responsabilidad de accion ó de omision en el Gobierno, porque por ambas cosas se incurre en responsabilidad ante la moral y ante el Código.

El capitan general de Madrid, el digno general Martinez Campos, de cuya significacion y de cuya importancia sería tan innecesario como molesto hablar, presentó al Gobierno de S. M., por medio de un telegrama, de que ha dado cuenta toda la prensa periódica, su pensamiento respecto de una importante cuestion de las Ordenanzas, relacionada con el santo y seña, con las prerrogativas que la Ordenanza concede á los capitanes generales de ejército; la presentó como fórmula de su pensamiento, y en esos términos se dirigió al Sr. Ministro de la Guerra, que se hallaba entonces en Barcelona. El Sr. Ministro de la Guerra contestó en los términos que tambien ha hecho públicos la prensa, términos que contradecian el pensamiento del capitan general de Madrid; pero que los contradecia en una forma que no podia ménos de lastimarle hondamente, no sólo como autoridad, sino por circunstancias especiales, que hacian en él todavía ménos justificadas las palabras que se le dirigian.

No he de entrar yo á profundizar la cuestion en lo que tiene de técnica, ni en lo que se refiere á los textos de las Ordenanzas; pero por lo que yo he visto, por lo que yo puedo apreciarla, bajo el punto de vista de la legislacion militar, yo entiendo que el general Martinez Campos sostenia la buena doctrina; sostenia lo que las Ordenanzas indudablemente establecen, haciendo respetar una prerrogativa singular y propia de los capitanes generales de ejército, cuando están encargados del mando de tropas. Pero lo que indudablemente de la discusion habida en la prensa y en todas partes se habrá desprendido como inconcuso para todos vosotros, para cuantos imparcialmente examinen el asunto, es que la cuestion ofrecia, cuando ménos, el carácter de duda muy legítima; porque siendo el precepto general de la Ordenanza que el santo y seña se tome de las Personas Reales, cuando se trata de las prerrogativas de los capitanes generales, y naturalmente con mando, porque si no tienen mando, no pueden tomar el santo y seña, se establece el privilegio especial de *lo tomen de Nos y de los Príncipes*; y nunca se ha entendido, como Príncipes, en ningun texto legal, sino á los inmediatos sucesores de la Corona.

La excepcion, pues, establecida en honra de la clase de capitanes generales de ejército, que como todo el mundo sabe ha significado siempre una jerarquía singular y elevadísima, la excepcion demuestra de un modo, bajo el punto de vista de la interpretacion meramente legal, á mi entender indudable, el juicio que el general Martinez Campos tenía de aquel precepto y el pensamiento que en un telegrama comunicaba al Gobierno.

Era cuestion de conducta para el Gobierno, y cuestion por lo tanto de política, y cuestion de responsabilidad evidente, contestar á una duda del capitan general de Madrid, del general Martinez Campos, en términos bien distintos de los que contiene el telegrama que al general Martinez Campos se le dirigió.

Ignoro si la responsabilidad de ese telegrama se quiere hacer pesar exclusivamente sobre el Sr. Ministro de la Guerra ó si la comparte el Presidente del Consejo de Ministros. Esto, fijado debidamente, servirá mucho para el esclarecimiento de la cuestion; pero mientras no se pruebe lo contrario, la responsabilidad en una cuestion de política tan importante por las personas que con ella se relacionaban y por la autoridad á quien se dirigia el telegrama, debe ser toda del Gobierno, y singularmente del Presidente del Consejo de Ministros, de los que intervinieron directamente en el telegrama ó hayan aceptado despues los términos del mismo.

Siendo estos los términos de la cuestion, se agrava la responsabilidad nacida de la conducta del Gobierno, y se agrava de una manera singular y extraordinaria con todo lo ocurrido despues, que tambien es público y notorio, por las revelaciones no desmentidas de la prensa periódica. El general Martinez Campos dió contestacion á aquel telegrama, si las referencias de la prensa no son equivocadas, el dia 30 á las once de la noche, manifestando que insistia en su opinion respecto de las Ordenanzas, citando los artículos y los textos en que se apoyaba, fortificando, por tanto, sus conceptos, y exigiendo esto de parte del Gobierno alguna más reflexion para recapacitar sobre los términos en que antes habia contestado, y apresurarse á dar una explicacion cumplida y satisfactoria, reconociendo al ménos lo que antes dije, que si á algunos ha parecido dudosa la cuestion, no entiendo que le pueda parecer á nadie, si la pasion no le ciega, clara y decidida á favor de las opiniones del general Cassola. El dia 30 de Mayo, á las once de la noche, parece que fué dirigida por el telégrafo á Barcelona dicha comunicacion del general Martinez Campos, razonada en esos términos. Habian pasado cincuenta y seis horas, y el Ministro no habia respondido nada al capitan general de Madrid, al capitan general de ejército, al Sr. Martinez Campos. Hé aquí ese pecado de omision al que yo hacia referencia al hablar antes, omision que dió lugar, si no estoy mal informado, á que el mismo general Martinez Campos, asombrado de que pasara el tiempo sin que se le contestara respecto de cuestion tan grave y tan importante, por lo que era en sí y por las personas que en ella figuraban, tuviera que dirigir una advertencia ó reclamacion de que se le contestara algo á lo que ha bia manifestado al Gobierno, y la contestacion que entonces recibió el general Martinez Campos fué todavía más extraordinaria y sorprendente que el primer telegrama; más extraordinaria que el silencio que hubo durante cincuenta y seis horas; más extraordinaria que la omision á que me he referido, memorable, á mi entender, en los fastos de las omisiones políticas de los indivíduos del Gobierno, fué contestarle que no se le contestaba nada, que ya se le habia contestado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el cual le comunicaria la respuesta. Pero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia habia salido de Madrid hacía dos dias, y el Sr. Presidente del Consejo ignoraba dónde se encontraria un Ministro, y un Ministro de la importancia del Sr. Alonso Martinez durante cuarenta y ocho horas.

Aquella respuesta que no se le queria dirigir al general Martinez Campos de un modo directo, sin que yo acierte á comprender por qué, debia ser efecto de alguna mala inteligencia, á no dudarlo, porque yo sé que en todo el Gobierno no habia el propósito de lastimar al general Martinez Campos; pero verdaderamente, cuando á una persona no se le contesta directamente, sino por medio de uno de sus amigos, es que se cortan con ella toda clase de relaciones sociales, y que apenas se pueden reanudar sino sobre el terreno y con la espada en la mano, ó poco ménos. Y en efecto, aquella contestacion indirectamente dada al primer telegrama y á la peticion de respuesta, aquella contestacion llegó al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pero no le encontró en Madrid, de donde dos dias antes habia salido, sino que por una coincidencia histórica singular fué á encontrar al Sr. Alonso Martinez en Sagunto. Allí, con efecto, recibió el señor Alonso Martinez la contestacion que habia de dar al general Martinez Campos, fundada en la acusacion contra él lanzada de despojador de altos prestigios.

Hé aquí la produccion de la crísis, relacionada, no como se ha dicho, con una mera cuestion de etiqueta, sino con una cuestion de conducta, con graves omisiones, porque es difícil que escapen, en lo que se refiere á la responsabilidad del Sr. Ministro de la Guerra y del Sr. Presidente del Consejo, á este dolorosísimo dilema: ó, como han creido ver algunas gentes, singularmente en la prensa periódica, más desnuda de responsabilidad y más pronta por lo tanto á todo género de interpretaciones atrevidas, es una ocasion aprovechada para que el general Martinez Campos dejase el puesto que tan dignamente desempeñaba, dirigiéndose á su susceptibilidad, á lo que más podia molestarle, porque se trataba de las prerrogativas de una clase que él estaba representando en un puesto muy alto sin duda, pero que no ha sido desempeñado generalmente por capitanes generales de ejército; ó un olvido, una omision, como antes indicaba, de las consideraciones de atencion, no en sentido de falta á la persona, sino de atencion en el ejercicio del gobierno, que es lo que constituye una de las mayores responsabilidades del Sr. Sagasta en este caso, como en otros muchos, de los cuales éste no ha venido á servir sino de epílogo, porque, como vulgarmente se dice, en esta cuestion, como en otras muchas, ya llovia sobre mojado.

Hé aquí la conducta del Gobierno, tal como yo la conozco; siempre con la debida reserva de que los documentos que la prensa ha hecho públicos, y de los que he tenido noticia por ese conducto, sean exactos; siempre con la reserva de que los hechos que sirven de base á mi acusacion sean ciertos y no adolezcan de inexactitud alguna, porque sabido es que la verdad, cuando no es completa, deja de ser verdad. Con todas estas reservas repito que esta es la conducta

del Gobierno y esta su responsabilidad en cuanto á la crísis; responsabilidad de que solo puede librarse presentando documentos que justifiquen sus actos, ó dando explicaciones satisfactorias.

Pero veamos cuáles eran las consecuencias naturales de estos antecedentes, y cuáles han sido los efectos que estos hechos y estas circunstancias han producido en la resolucion de la crísis. Bien ó mal planteada, habia aquí una cuestion de conducta, delicada por la importancia de las personas á que se referia y por la importancia de los proyectos en que debia influir; pero al fin, una cuestion concreta de conducta, que podia afectar exclusivamente al Sr. Ministro de la Guerra ó al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y á los que hubieran aprobado los términos de los telegramas relativos á la manera de resolver el conflicto.

La consecuencia natural era, que planteada ante el Consejo de Ministros la cuestion, se hubiera resuelto llevando la responsabilidad de su falta aquellos que realmente la habian cometido, consentido ó aprobado, saliendo del Gabinete esos Ministros y quedándose en el Gobierno los que no hubieran cometido esa falta ó no la hubieran aprobado. Pues no ha sucedido ni una cosa ni otra, y esto es lo que explica la verdadera estupefaccion con que el país entero, y singularmente las mayorías de las Cámaras, han recibido la solucion de la crísis en cuanto á lo que se refiere á la constitucion personal del Ministerio.

Nadie se ha explicado que habiendo salido del Ministerio algunos Ministros que realmente no estuvieron conformes con la produccion y con el progreso del conflicto, hayan quedado otros que sin duda manifestaron la propia opinion.

Esto no tiene explicacion alguna; al ménos, aquí no se ha dado, y es menester darla. Es menester que sepamos con toda claridad si ese Ministerio representa la aprobacion ó desaprobacion de la conducta seguida por el Ministro de la Guerra y los que con él compartieron la responsabilidad en el conflicto del capitan general de Madrid; es menester que se explique principalmente la continuacion y permanencia en su puesto del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Viven indudablemente estos Gobiernos de la fuerza de la opinion, de los prestigios que representan en las personas, la significacion de sus actos, la relacion entre esos actos y sus opiniones y su manera de entender las cosas; y la separacion que se ha establecido entre los actos y las opiniones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene á la opinion pública sobrecogida é inquieta.

El Sr. Alonso Martinez paréceme que desconoce ú olvida que no se puede permanecer en ese banco ni representar lo que S. S. representa ahí, y ménos con la posicion elevadísima, que nadie en España le disputa, de eminente jurisconsulto, de hombre versado en las ciencias morales, de dignísima persona particular, de hombre que lleva al estudio y á la resolucion de todos los problemas que con esas ciencias se relacionan, su experiencia, su inteligencia perspicua, si no se tiene tambien una fuerza moral que S. S. va gastando de un modo que no solo personalmente le quebranta y le lastima, sino que lastima y quebranta tambien los elementos de union y de vida de la mayoría á que S. S. pertenece; porque los diferentes grupos que la forman, que han visto en S. S. en determinadas ocasiones la representacion de sus ideas, no pueden ménos de encontrarse verdaderamente desengañados cuando á esa representacion no se responde sino con palabras y con frases, pero no con la posicion ni con actos, y eso necesariamente se traduce en la mayoría en malestar y disgusto, y representa un grande error para el partido á quien se sirve y un gran perjuicio, á mi entender, para el mismo sistema parlamentario en general. Importa, pues, que conozcamos la opinion concreta de S. S. sobre esa cuestion de la crísis, sobre las causas que la han producido, sobre el proceso de ella, y la significacion de cómo siendo la opinion de S. S. la que todo el mundo cree que es, los actos de S. S. son lo contrario de lo que todo el mundo cree que debieran ser. Esto, Sres. Diputados, por lo que se refiere al pasado.

No quiero ahondar más sobre esto; mucho más podia decir, y quizás haya que decirlo en la rectificacion; pero los puntos señalados me parecen bastantes para que se comprenda cuál es nuestro criterio sobre ese particular, y cuál es la necesidad de que el sistema parlamentario y las Córtes entiendan que no han satisfecho hasta ahora absolutamente en nada las explicaciones que acerca de la crísis se han dado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S., Sr. Silvela: se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Sanchez Arjona, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Y si de la cuestion particular y concreta de conducta que la crísis encierra pasamos á la cuestion política en general y á las consecuencias que de ella se desprenden, creedme, Sres. Diputados, yo no voy á hablar como orador de oposicion en este momento; no voy á hablar como representante de la minoría conservadora; voy á hablar como representante de la mayoría, y aun entiendo que de todo el Congreso; voy á decir cómo calla la mayoría, pero cómo piensa y cómo siente.

La crísis representa indudablemente en esa labor que se verifica y que ejerce su influencia y su trabajo sobre los hombres públicos, como sobre los monumentos históricos y como sobre todas las grandes obras de la naturaleza y del tiempo, representa, á nadie se le oculta, unos lo sentirán con dolor, otros con secreta alegría y con íntima satisfaccion, créame S. S. que yo soy de los primeros, representa para todos, absolutamente para todos, lo mismo para los amigos que para los enemigos de S. S., el desmoronamiento de su figura política, un paso muy grande dado en esa tristísima labor. Pocas veces se ha revelado tan á las claras esa inclinacion funesta que tiene S. S. á aplicar en todo tiempo, en toda ocasion y á todos los problemas, exclusivamente los procedimientos de la medicina expectante, que es buena en muchas ocasiones, pero que no lo es siempre; y cuando una grave enfermedad surge y un conflicto agudo se presenta, el mal avanza bajo la mano de S. S., y por consiguiente, bajo su responsabilidad, sin que nada ataje su crecimiento, hasta que se convierte en una tempestad lo que hubiera podido ser solo un ligero contratiempo. Su señoría se ha abandonado en este punto, entiendo yo, más de lo que lo ha hecho nunca: para S. S. no hay cuestion política ninguna grave ni importante que requiera su intervencion inmediata, sino cuando el conflicto ha estallado ya.

Yo bien sé que teniendo que ser S. S. jefe de un partido liberal, formado como se ha formado el par-

tido liberal en España, no convendría que fuera hombre de convicciones muy arraigadas, que fuera hombre que tuviera, ni de cerca ni de lejos, los caractéres de sectario de ninguna escuela especial, que fuera hombre exento de flexibilidades, de transacciones, y á veces hasta de distracciones sobre lo que los demás hagan á su lado; ya sé yo esto bien, y que con más claridad, con mucha más claridad que yo pudiera atreverme á decirlo, lo dijo, refiriéndose á una cuestion anterior, el Ministro que era entonces de Estado; ya sé yo que S. S. tiene que ser acusado muchas veces, algunas con injusticia, de esas distracciones, de esas inadvertencias de lo que á su lado pasa, de lo que á su lado se hace, de lo que á su lado sucede; ya sé yo que eso será una obligacion más que se ha impuesto como jefe del partido liberal, tal como se ha formado en España; pero no tanto, Sr. Sagasta: no deje S. S. todo, absolutamente todo abandonado al azar, á la casualidad, á lo que los sucesos den de sí, hasta el extremo que hemos presenciado hoy, verdaderamente increible y que merece que sobre ello se medite, de que, reconociendo S. S. que la cuestion de economías es capital, es de importancia en el estado actual de España, que representa la bandera de una fraccion de su propia mayoría, que es un problema grave en sí mismo y urgente, por estar colocado en mitad de ese hemiciclo, todo lo que nos dice S. S. respecto á él es que personalmente no consentirá ningun gasto, y que sólo aquellos que los representantes del país propongan y quieran, esos los aceptará buenamente, desnivelen ó no el presupuesto y puedan ó no sufragarlos los contribuyentes; cuando la doctrina es precisamente la contraria, cuando el deber de los Gobiernos y su única significacion, ó al ménos su principal significacion al frente del Estado, es dirigir las fuerzas del país en el sentido que su política y sus convicciones le trazan; cuando tenemos la enseñanza y los preceptos de los parlamentarios ingleses, que, contra lo que S. S. dice, no autorizan ningun aumento de gasto propuesto por el Parlamento, si bien autorizan todas las reducciones, en justa desconfianza de lo que representan los intereses parlamentarios cuando son abandonados por la fuerza directora y represiva de los Gobiernos.

El mismo ejemplo lo hemos visto repetido en estos propios momentos por el Sr. Ministro de la Gobernacion, hablando en nombre del Gobierno. Una cuestion tan grave por lo que tiene de significacion en nuestras relaciones exteriores, en la manera de ser de nuestras instituciones fundamentales, en todo lo que hay de más caro, de más íntimo y de más inmediata responsabilidad para un Gobierno, como es, nadie puede desconocerlo, la asistencia oficial de España á la Exposicion de París, la deja S. S. entregada á la iniciativa parlamentaria, no habiendo tenido antes, ni teniendo ahora, la resolucion necesaria para tomar la responsabilidad de la direccion de esas fuerzas en cuestiones que, como S. S. sabe perfectamente, no se relacionan solo con los problemas de política interior, que ya por sí solos, si se abandonan á sí mismos, son peligrosísimos en las Asambleas, sino en cuestiones que se relacionan con la política exterior, que es la mayor de las responsabilidades, la más extraordinaria de las temeridades, la más inmensa de las aventuras el dejarlas entregadas sin una direccion formal, fija é irresistible, á la accion de los Gobiernos en el régimen representativo, prestando las Asambleas apoyo á éstos para mientras tengan su confianza, y dejando á las mayorías por única razon la de negar su confianza al Gobierno si no dirige bien esas fuerzas; pero no sustituirlas jamás en una de las direcciones, en una de las funciones que más íntimamente les tocan, que más estrechamente les corresponden, y cuyo abandono puede representar una de las más grandes responsabilidades que puede contraer un Gobierno.

¿Qué diremos, Sres. Diputados, del abandono que tambien resulta tan claramente comprobado por esta crísis y su proceso, de una de las cuestiones más graves de nuestra vida interior, de nuestra existencia nacional, más aún, de nuestra honra ante Europa y ante el exterior; de la cuestion militar? La crísis la deja entregada, segun se desprende de las declaraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á lo más peligroso, á lo más temible que existe en este mundo, que existe en esta sociedad entregada á la discusion y á la vida de la libertad; á lo que yo considero más temible de todo en este mundo, como ya he tenido ocasion de decirlo muchas veces en mi discurso: al peligro de las ideas vagas, de las indeterminaciones, de algo que la gente no entiende, no comprende, no puede apreciar bien, y que, sin embargo, la mayor parte de las veces es algo incomprensible y vago, por lo que se baten las multitudes, por lo que se agitan las colectividades, por lo que se despierta sañudo el espíritu de cuerpo, por lo que, en una palabra, las pasiones humanas surgen y vienen á prestar su grande incentivo á todos los mal apagados gérmenes de las discordias civiles.

¡Ah Sres. Diputados! ¡Haber suscitado ese problema, no en un caso particular, no procurando resolverlo lentamente y curando una despues de otra las heridas ó las deficiencias de nuestra organizacion militar, sino arrostrándolo aquí en toda su inmensidad, con una pretension de reorganizacion y de resolucion de todos los problemas, así orgánicos como territoriales, así en lo que se refiere á los mandos como en lo que se refiere á la organizacion; en una palabra, todos los inmensos problemas que encierra esa cuestion militar! ¡Haber presentado como por distraccion en un Consejo de Ministros que no se sabe bien cuál fué, un general que acababa de entrar en el Gobierno sin saber para qué entraba ni para qué se le llevaba allí, esos grandes proyectos, que en el Consejo de Ministros pasaron con una ligerísima discusion, con la esperanza de que las dificultades cuando surgieran, se resolverian aquí en las Comisiones ó en el Parlamento, ó cuando Dios y el azar quisieran; haber levantado de esta suerte toda clase de dificultades y excitado todo linaje de pasiones, y dejar ahí, en medio del hemiciclo, en medio de nuestros debates, esos proyectos, sin que sepamos á estas horas cuál es la suerte de ellos, ni á dónde van á alcanzar las transacciones, ni á qué límite se van á llevar las opiniones, con esas vaguedades que el Presidente del Consejo de Ministros nos ha expuesto esta tarde, de que tendrán una solucion nacional, y de que se transigirán y se resolverán como se han transigido y resuelto tantas otras cosas! ¡Y así nos vamos á separar en el verano! Algo más, sin duda, hablarán sobre esto los que me sucedan en el uso de la palabra, y por eso no insisto en este punto.

Voy á ocuparme de otra cuestion no ménos grave de la crísis en cuya virtud se ha constituido este Go-

bierno. Esta cuestion, por el contrario de las anteriores, es, á mi entender, la única que en la crísis se ha resuelto. La tenemos aquí traida por la opinion pública como no se ha traido desde hace tiempo ninguna otra cuestion á nuestras deliberaciones. Esa opinion de cuyo adormecimiento nos quejamos, esa opinion se ha movido evidentemente, reclamando la proteccion singularmente para la agricultura, y ha tenido un eco importantísimo aquí. Esa cuestion tiene absolutamente todos los caractéres de realidad, de importancia y de urgencia, como una cuestion política puede tener para llamar la atencion de un Gobierno y reclamar una solucion inmediata ó un criterio claro, cuando ménos, por parte de ese Gobierno. Esta cuestion no se halla en el caso de las anteriores; esta es la única que, con una singularidad que, sinceramente lo digo, sin ningun linaje de artificio retórico lo confieso, ni de cerca ni de lejos, segun me he podido explicar, ha tenido una resolucion concreta con palabras, y lo que importa más, con actos por parte del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Me refiero á la cuestion de la proteccion arancelaria en favor de la agricultura.

El Sr. Maura fué llamado, como decia muy bien mi digno y particular amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion, en justa consideracion á sus grandes méritos personales y á su significacion en la mayoría; pero sabe muy bien el Sr. Ministro de la Gobernacion que estos llamamientos no significan, como seguramente no significarian en el Sr. Sagasta, más que una mera cortesía parlamentaria, ó política, ó personal; uno de aquellos ofrecimientos como los lugares ordinarios de «esto está muy á la disposicion de Vd.,» que se hacen para que no se acepte aquello que se ofrece. (*Risas.*) Al Sr. Maura se le llamaba, no solo por sus méritos personales, que son grandes, sino por lo que se esperaba de su cooperacion para la realizacion de los problemas políticos pendientes; y el Sr. Maura, dando un ejemplo, y yo me complazco en hacerme aquí el eco y el intérprete de las elocuentes y vivas manifestaciones que tuvieron lugar ayer al aparecer el Sr. Maura en el salon de conferencias, dando un grande y alto ejemplo de que no se ha perdido en la juventud todo lo que puede enaltecer más á un hombre político, que es, la consecuencia con sus ideas, la seriedad con sus compromisos, la meditacion reflexiva sobre las consecuencias de los actos que se van á realizar y de las posiciones que se aceptan, manifestó al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, segun es público y notorio por la prensa, que su criterio era bien conocido, que estaba conforme con el Sr. Gamazo en cuanto á la necesidad de la proteccion á la agricultura por medio de la reforma arancelaria, una vez que las economías y los demás procedimientos que el Gobierno habia propuesto y que podian utilizarse no bastaban á satisfacer las necesidades urgentes de los labradores españoles, en una forma modesta, si bien expresiva dentro de los principios, de una autorizacion solemnemente ofrecida al Gobierno por el Sr. Gamazo y solemnemente rechazada por el Sr. Ministro de Hacienda.

Importa desvanecer una idea general, y consignar lo que yo decia á propósito de esta cuestion; es á saber: que el librecambista del Ministerio no es el señor Moret, no es el Sr. Puigcerver; es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que al realizar la crísis en los términos que la ha realizado, y al rechazar el concurso del Sr. Maura que leal y noblemente le expuso su concepto, ratificó, como antes lo decia, no con palabras que vuelan, sino con actos y con resoluciones que quedan, su fe profunda en el sistema librecambista, su resolucion decidida de no aprovechar la ocasion que se le brindaba tan propicia, de una reforma ministerial, para dar satisfaccion á esa necesidad tan evidente y tan clara del país, que con tantos adeptos cuenta en la mayoría, en esta y en la otra Cámara.

La declaracion, pues, no puede ser más clara. Pero vamos á lo que yo decia de su explicacion.

Tenemos al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, decidido partidario de las soluciones librecambistas, en lo que se refiere á la proteccion de la agricultura en estos momentos. Se preguntan las gentes: pero ¿por qué hará esa excepcion el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y se aferra de tal suerte á esas convicciones? Y esto que decia, es lo que yo mismo, sin género ninguno de artificio retórico, una y cien veces lo declaro, esto es lo que yo mismo no he acertado á explicarme, ni he encontrado nadie que me lo explique; porque tengo entendido que S. S. hubo de manifestar á una persona que hace ya tiempo le habló de esto, que nacia de sus convicciones científicas sobre el particular.

Esto cuando se dice por ahí, produce en las personas á quienes se les dice, un movimiento general de incredulidad que inclina á abandonar completamente esta hipótesis. Otros lo han atribuido á la influencia que sobre S. S. ejerce decididamente el Sr. Ministro de la Gobernacion; y cuando esto se dice en la mayoría, el movimiento de incredulidad no es tan grande, pero lo es mayor el de espanto, como si se dijera: vivimos de milagro.

Renuncio, pues, á buscar la explicacion. Su señoría es un hombre demasiado flexible, demasiado atento á las necesidades de la política, para que queramos hacer de él un sectario de escuela, un hombre enamorado de una solucion científica determinada. No lo ha sido nunca, y ménos lo habia de ser en esta cuestion. Yo me permito insistir un poco sobre este particular, movido de un sentimiento y de un interés patriótico. A la conveniencia mezquina de mi partido y de mi escuela le convenia más que á nadie esa insistencia de S. S.; pero dentro de los intereses y de las conveniencias del país, que urgentemente reclama un remedio que sea verdaderamente práctico, que no sea de aquellos que se prestan á las galas retóricas y á las figuras de diccion, porque todos sabemos á qué quedan reducidas en la práctica todas las economías que aquí pueden prometerse, y aun todas las que puedan hacerse, que siempre son muchísimas ménos; dentro, digo, de esos intereses y de esas conveniencias, ¿qué es lo que significan para el labrador español esas grandes reformas de los campos de instruccion, de las escuelas agrícolas y de las conferencias científicas sobre los mejores métodos de cultivo y de riego, de canales y pantanos, cuyas obras no han logrado en España remunerar con un solo real á los capitales en ellas invertidos, cuando ese labrador, desamparado de todas las protecciones y de todos los auxilios, no tiene más amparo que el de la proteccion arancelaria?

No se explica, pues, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros haga lo que hace; pero no es ménos claro, por más que carezca de explicacion, que lo ha hecho, y que lo ha hecho de una manera tan solem-

ne, que no deja lugar á la menor esperanza; porque si no ha aprovechado la ocasion presente para dar entrada en el Ministerio á los elementos que significaban esa solucion, S. S. podrá decir que no ha escrito el libre cambio en su programa, pero lo escribe en el programa con arreglo al cual hace sus Ministerios, que es el programa más interesante de los partidos gobernantes.

Una última consideracion antes de concluir, que es un tanto de detalle, pero que se relaciona con las anteriores.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, insistiendo en la tésis apenas apuntada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y llevado de su improvisacion y del deseo tan natural de S. S., que tiene su inteligencia tan surtida de materiales científicos, de elevar á teoría un expediente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, una idea que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia expuesto, si me es permitido lo vulgar de la frase, para salir del paso, nos la ha formulado aquí como una cuestion gravísima que yo no puedo tratar en toda su integridad, porque nos distraeria del objeto de esta interpelacion, pero que no quiero dejar de recoger. Se refiere á la significacion en ese banco del Sr. Ministro de la Guerra.

Los Ministros no pueden ménos de ser hombres políticos dentro del régimen actual y de nuestras prácticas parlamentarias, que no forman parte de nuestra Constitucion escrita, pero que forman parte integrante é importantísima de nuestra constitucion orgánica. Los Ministros pueden no haber tenido historia política, pero la empiezan desde el momento que juran en manos de S. M. y toman asiento en ese banco, y no se comprende que haya un Ministro de la Guerra completamente separado del programa y de los principios políticos del partido á que pertenece: que pueda eso existir, que pueda ser compatible con el régimen parlamentario, es una doctrina quizá un poco demasiado conservadora, pero al fin y al cabo, una doctrina á la cual yo no puedo negar ni su importancia ni su seriedad, ni quizá su conveniencia; pero es preciso que esa doctrina se practique de una manera consciente. Si el Gobierno en forma de proyecto de ley, ó en las prácticas parlamentarias que conscientemente realiza, entiende que el Ministro de la Guerra debe ser hombre meramente técnico, apartado de la política y del Parlamento, ó viniendo solo á él para aceptar la responsabilidad de los proyectos técnicos, que lo diga y lo sostenga; pero que no nos quedemos como en esta crísis, con una mera excusa para salir del paso, del Presidente del Consejo de Ministros, y para explicar de algun modo el nombramiento del dignísimo general O'Ryan, y con una teoría improvisada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, con momentáneo olvido de sus compromisos democráticos y con abandono quizá un poco exagerado de sus tendencias conservadoras. Si la teoría se formula y el proyecto se trae aquí, lo discutiremos; pero entre tanto, no puedo ménos de consignar que esa teoría en España no ha sido admitida todavía; y conviene saber si el digno general O'Ryan participa de las opiniones de todo el Consejo de Ministros, y si efectivamente podemos contar ó ver en él un adepto más del sufragio universal y de todas las demás conquistas que nos esperan.

Para esto deben SS. SS. desengañar al señor general O'Ryan, si otra cosa piensa, de que no necesita de elocuencia; se encuentra sentado al lado del Sr. Ministro de la Gobernacion, y yo creo que en verdad se le figurará, si no tiene mucha práctica en estos Cuerpos, y creo que no la tiene, que no es posible hablar despues de S. S.; pero para expresar sus opiniones, sus resoluciones, no há menester de retórica: desengáñenle SS. SS.; y al contrario, convénzanle de que esto de la retórica y de las figuras de diccion anda bastante desacreditado en Europa para tratar de los asuntos públicos: diciendo lisa y llanamente lo que siente y lo que piensa, cumplirá noblemente con su deber y no alterará prácticas que hasta ahora han sido constantes. Las consecuencias que de estas consideraciones se desprenden, servirán para poner término á mi discurso. Quedan en pié mientras no se satisfagan las responsabilidades deducidas de la manera de llevar el asunto de la crísis, quedan en la mayoría y en todo el Parlamento las impresiones de la desgraciada solucion que ha tenido.

Nos encontramos con un Gobierno para resolver las cuestiones más urgentes de las que habia presentadas sobre el tapete, que se halla en condiciones notoriamente inferiores á las que tenía el Gobierno que ha cesado; no es posible que la cuestion militar la deje en peor estado, porque la deja en una mayor vaguedad que ha tenido jamás en España; se ha cerrado las puertas y se ha atado las manos para resolver la cuestion económica y conjurar la crísis agrícola, cuya solucion urgentemente reclaman España entera y una parte importantísima de la mayoría; deja entregadas á nuestras discusiones, á nuestra iniciativa desordenada y anárquica, las cuestiones exteriores más graves, como es la de la concurrencia á la Exposicion de París; y lo que es peor si cabe, deja expuestas á los azares de nuestras discusiones, al mismo tiempo que estas cuestiones exteriores, las que se relacionan con la alta inmunidad de instituciones que el Gobierno tiene el primer deber de conservar y defender. ¿Cómo hemos de esperar de este Gobierno que aproveche lo que no aprovechó el anterior, que tenía más medios; que aproveche este felicísimo momento de nuestra historia, que quizá sea más breve de lo que algunos piensan; este momento en que las pasiones revolucionarias están como las aguas muy bajas, por causas ajenas á la voluntad de todos, por causas que sería ocioso discutir; pero sea como quiera, momento precioso en verdad para ahondar y para afirmar los elementos y los cimientos de las instituciones más fundamentales del país y de las condiciones más esenciales del órden público?

Y es momento que desaprovechais con gravísima responsabilidad vuestra y con gran daño de todos, porque quizá el dia que ménos se piense, algun viento que venga de fuera, no se sabe de dónde, despertará esas pasiones, les dará quizás un jefe que hoy no tienen, y resultará que en vez de aprovechar el tiempo que debiérais aprovechar en fundar esos cimientos, no le habreis aprovechado sino en entregaros desarmados vosotros y entregar igualmente desarmado al país á los embates de las pasiones que pueden desencadenarse el dia ménos pensado. Debiérais aprovechar el tiempo, en vez de entregaros á esas alegrías en que vivís adormecidos, porque ahora esas pasiones no se levantan, y porque sin gobernar ni hacer otra cosa que ofertas al espíritu revolucionario y democrático de cosas que ni él mismo se atreve muchas veces á pedir, creeis haber hecho todo lo que teneis que ha-

cer. Si efectivamente lo que decís fuera cierto, si no fuera menester ahondar esos cimientos, asegurar esas instituciones, precaverse de defensas para el porvenir, todo eso yo reconozco que es muy bonito, que es muy bello, que se presta grandemente á las galas de la imaginacion; pero no tiene más inconveniente sino que no es verdadero, que no es cierto, y lo que no es verdadero ni es cierto, es en política el mayor y el más grave de los errores, y crea para los que en virtud de tales errores proceden y sobre ellos fundan una política entera, la más tremenda de las responsabilidades.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Silvela no queria entrar en un debate á la manera de los que motiva la contestacion al mensaje de la Corona, y realmente no ha hecho otra cosa S. S.; porque lo que el Sr. Silvela ha hecho ha sido un discurso de mensaje de la Corona y de totalidad de la política del Gobierno.

Yo quisiera estar hoy en aptitud de contestar á S. S. en ese mismo sentido, considerando la política general del Gobierno que S. S. tanto ha combatido en frente de la política del partido conservador, para exponer los resultados obtenidos por la política liberal en frente de los que se hubieran alcanzado con la política del partido conservador. Pero ni las fuerzas me sobran hoy para entrar en una batalla formal con S. S. sobre este punto, porque llevo muchas horas de cansancio, ni me parece que sea esto del caso en una discusion como la presente.

Más sea de esto lo que quiera, me propongo no desperdiciar otra ocasion que se me presente; yo le prometo al Sr. Silvela entrar un dia oportunamente en este debate, esperando que no ha de salir de él bien librada la política del partido conservador, en frente de la que S. S. ha censurado, en frente de la política del partido liberal.

Porque es singular; el Sr. Silvela nos ha pintado, al final de su discurso, el cuadro tristísimo de lo que aquí puede ocurrir, porque el Gobierno no aprovecha los instantes favorables en que se encuentra el país, porque no aprovecha el desarme general de los partidos extremos, porque no aprovecha el estado bonancible de los ánimos en este momento para los fines que ha indicado S. S. y que no me propongo discutir ahora; pero, entre tanto, permitido me ha de ser preguntarle al Sr. Silvela: ¿á qué se debe este período bonancible que atraviesa el país? (*Muy bien; muy bien.*) ¿Es que ese período ha surgido espontáneamente, como los hongos? (*Risas.*) ¿Es que en eso no tiene participacion ninguna el Gobierno? ¿Es que en todo eso no tiene parte alguna la actividad, la energía de la política del Presidente del Consejo de Ministros que S. S. supone que no hace nada? ¡Ah! hace más que haria S. S. con toda su modestia, por mucho que alborote y que truene S. S. (*Muy bien; muy bien.*)

Su señoría mismo declara que el Gobierno no aprovecha el estado bonancible en que el país se encuentra; ¿y para qué quiere S. S. que lo aproveche si no es para lo que está haciendo, para asegurar ese mismo estado bonancible, para afirmarlo y para hacer que el país no vuelva á salir de ese período jamás? ¿O es que el Sr. Silvela pretende que ésto se lograria cambiando la política liberal y expansiva, esta política de paz dentro de la libertad, por la política del partido conservador? ¡Ah! entonces en lugar de continuar ese estado bonancible, tenga S. S. la seguridad de que desapareceria y vendrian inmediatamente las calamidades que S. S. supone que pueden venir por un soplo de viento que allá en su mente, imagina S. S. que ha de venir, yo no sé de dónde ni cuándo. Hasta ahora las ráfagas que vienen, son precisamente las contrarias, como lo demuestra, Sres. Diputados, la confianza que en la política española van teniendo los extranjeros, como lo demuestra el crédito del país, jamás, jamás, tan alto, ni tan seguro y firme como se encuentra hoy; como lo demuestran las manifestaciones que todos hemos visto de las Naciones extranjeras en favor de España.

Porque es verdad que la Reina Regente, por sus virtudes y por sus grandes condiciones, se ha hecho merecedora de las demostraciones nunca vistas, de las manifestaciones jamás conocidas en la historia, que por todas partes se la han tributado; pero tambien es cierto, y es necesario confesarlo, que sin una política expansiva, que no solo no ha esterilizado esas virtudes y esas grandes cualidades, sino que ha permitido que se manifiesten en todo su esplendor, no hubiéramos llegado á la altura en que las Naciones extranjeras reconocen que se encuentra hoy España, á la que tratan con una consideracion con que nunca jamás la trataron. (*Muy bien; muy bien. Aprobacion.*)

¿Es posible, Sres. Diputados, que se venga á condenar la política del partido liberal, y sobre todo la parte que pueda tener en ella el Presidente del Consejo, que en concepto de S. S. no hace nada, en los momentos en que pruebas palmarias están demostrando lo contrario? Pues qué, ¿no significa nada para la política general de un país, siquiera todas esas grandes manifestaciones se hayan dirigido á la Reina Regente, el entusiasmo con que ha hecho su visita á las provincias de Aragon, de Cataluña y Valencia, entusiasmo jamás superado y no alterado por el incidente más pequeño, cosa jamás vista en España, y sobre todo, cosa nunca vista durante el mando de los conservadores? (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Muy bien, muy bien.—*El Sr. Silvela*: Siempre.—*Rumores en la mayoría.*)

¡Ah señores! ¿No significa nada esa magnífica manifestacion, esa grandiosa manifestacion de las Naciones extranjeras en homenaje á la Reina Regente, que por serlo á la Reina Regente lo es á la Nacion española, dignamente en la Reina Regente personificada? ¡Ah señores! Setenta y dos buques de guerra, los mayores del mundo. (*Rumores en la minoría conservadora.—El Sr. Presidente llama al órden á los Sres. Diputados.*)

¿Es que no os gusta esa manifestacion? Setenta y dos buques de guerra, los mayores del mundo, engalanados, vestidos de fiesta, con los marineros en las vergas, atronando los aires con las salvas de la artillería, rindiendo todos homenaje á la Reina Regente de España; todo eso, ¿no significa nada? Pues eso significa, además del homenaje á las virtudes de la Reina Regente, el respeto á la Nacion española, el reconocimiento explícito de que este país ha dejado de ser ya un peligro constante y ha entrado en una marcha política séria y formal; eso significa que la Nacion española, por su política, por su crédito y por sus condiciones, merece el respeto y la consideracion de todas las demás Naciones. (*Aprobacion.*)

Pero repito que yo no quiero entrar hoy en una lucha de política contra política, á pesar de que bien lo merecia el Sr. Silvela, ya que S. S., sin venir á cuento, se ha empeñado en tratar de la política liberal del Gobierno de una manera poco circunspecta, en mi opinion, aunque lo haya hecho con mucha habilidad y con la intencion que siempre distingue á su señoría.

Supone S. S. que la cuestion de la crísis ha sido originada de una manera extraña y que en ella hay grandes culpas de omision, y por consiguiente, que es cuestion política, porque se trata de la conducta del Gobierno en una cuestion importante, como es la que surgió durante el viaje de S. M. Yo no sé qué omisiones ha podido haber en este asunto; lo que puedo decir á S. S., que por lo visto tiene conocimiento de documentos que no sé cómo han podido llegar á sus manos, porque no creo que S. S., que tiene tan importante puesto en el partido conservador, haga uso para sus razonamientos y para combatir la política del Gobierno de lo que puedan decir los periódicos y de las noticias que le cuenten en los círculos políticos; lo que yo puedo decir á S. S. es lo siguiente: que el capitan general de Madrid dirigió un telegrama al Sr. Ministro de la Guerra, que estaba en Barcelona, en que le anunció que teniendo un determinado concepto del precepto de las Ordenanzas militares, con arreglo á ese concepto habia tomado una resolucion, de la cual le daba conocimiento.

Yo no sé á qué hora recibiria el Sr. Ministro de la Guerra este parte telegráfico, porque entonces me parece que estaba yo en una expedicion con S. M. la Reina; pero es lo cierto, que cuando volví de aquella, me encontré con ese despacho telegráfico, del que me dió cuenta el Sr. Ministro de la Guerra. Preguntándole yo á éste Sr. Ministro, si estaba en lo cierto el general Sr. Martinez Campos, al interpretar como lo hacía la Ordenanza militar, y si era esa la interpretacion que debia darse á la Ordenanza, el Sr. Ministro de la Guerra me dijo que no, que él entendia la Ordenanza militar de otro modo, fundado en los artículos que me citó. (*Rumores.*

Registren SS. SS. las Ordenanzas, ya que parece que las tienen á mano, y háganme el favor de decir qué artículos son esos á que me queria referir. (*Risas en la mayoría.*)

Tambien le pregunté si habia precedentes, á lo que me contestó que no existia ninguno que abonara la disposicion del general Martinez Campos. Entonces dije: contéstele Vd. que no habiendo precedentes, y estando los artículos de la Ordenanza en contra de su opinion, procede que siga tomando el *santo y seña* como lo venía haciendo antes, porque lo que conviene sobre todo es que en estos momentos, ni el capitan general de Madrid ni ninguna autoridad creen dificultades al Gobierno.

El Sr. Ministro de la Guerra, puso la contestacion al despacho telegráfico del general Martinez Campos, y la respuesta á ese despacho telegráfico fué la dimision del capitan general de Castilla la Nueva.

Al recibirla hice lo que se hace siempre, lo que hubiera hecho el Sr. Silvela, lo que no puede ménos de hacerse: no detenerme á examinar en aquellos momentos si el general Martinez Campos tenía ó no razon para hacer lo que hacía, para dimitir; acordarme de que el Gobierno estaba dividido, porque la Reina seguia haciendo aún su visita á las provincias de Cataluña, y de que no convenia crear dificultades al Gobierno, y por esto, en vez de contestar al parte telegráfico, como quizá en otro caso se hubiera contestado, que habria sido admitiendo la dimision, no teniendo yo como no tenía cifra con el capitan general, y dudando si habria salido de Madrid el Sr. Alonso Martinez, que era el que tenía mi autorizacion, le puse un telegrama cifrado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que se le comunicara al general Martinez Campos. ¿Y qué decia yo al general Martinez Campos? Pues le decia sencillamente que tuviera calma y que esperara á que todo el Gobierno estuviera en Madrid para resolver la cuestion. ¿Qué tiene esto de particular? Pues de eso hace el Sr. Silvela un arco de iglesia, diciendo que no se le contestó al general Martinez Campos, ó que se le contestó lo que no debia contestársele. Se le contestó lo que estaba en la prudencia más vulgar, y la mejor demostracion es que el general Martinez Campos dijo que aplazaba toda resolucion hasta que estuviese aquí todo el Gobierno.

Llegó la Corte á Madrid y se trató la cuestion en la cual han sobrevenido todos los incidentes de que he hecho mérito al dar cuenta á los Sres. Diputados de la manera como ha venido y del modo como se ha resuelto la crísis.

¿Es esto bastante motivo para tratar al Gobierno de la manera que lo ha hecho el Sr. Silvela, suponiendo que el asunto ha traido estos inconvenientes por aquello de que yo no tengo más política que la de dejar hacer? ¿Qué habia de hacer en aquellos momentos? En el instante en que el Gobierno llegó á Madrid, aun sin descansar del viaje, nos ocupamos del asunto, y resolvimos la cuestion como se creyó que convenia en bien de todos.

¿Es que no se ha resuelto á gusto de S. S.? Pues no me pesa, porque no estoy yo aquí para resolver los asuntos á gusto de S. S.; el dia que yo crea haber resuelto un asunto á gusto de S. S., creeré que lo he resuelto mal.

El Sr. Silvela ha sacado mucho partido de no sé qué plazo de cincuenta y seis horas que tardaron en venir los telegramas. Debo contestar que no lo sé; porque no estaba yo muy tranquilo en Barcelona para medir el tiempo que mediaba de un telegrama á otro, y mucho ménos cuando mi contestacion no era de absoluta urgencia, porque, en último resultado, ¿qué habia sucedido? Que á consecuencia del parte telegráfico del Sr. Ministro de la Guerra su órden estaba en cumplimiento, y que el capitan general habia presentado la dimision, pero á mí no me corria prisa admitírsela.

No habia, pues, de abandonar otros quehaceres más importantes al lado de S. M. para contestar con una premura que el asunto no exigia; y no puedo decir más respecto de esas cincuenta y seis horas, ó las que sean, porque no tengo aquí los telegramas para hacer la cuenta precisa.

Yo le agradezco mucho al Sr. Silvela la prueba de cariño que me da lamentándose tan á grito herido del desmerecimiento que á mí me ha producido la crísis; y todavía se lo agradezco más porque, por lo visto, va á resultar S. S. más amigo mio que algunos de mis amigos y correligionarios, porque S. S. decia: «Dentro de esa mayoría, unos lamentarán la crísis, y otros la verán con alegría; pero yo soy de los primeros, es decir, de los que la lamentan, porque sig-

nifica el desmerecimiento del Sr. Presidente del Consejo.» Pues muchas gracias, Sr. Silvela. (*Risas.—Algun Sr. Diputado*: No ha dicho desmerecimiento, sino desmoronamiento.)

Lo mismo da; lo uno es moralmente hablando, y lo otro materialmente, porque lo que es desmoronado no me siento. (*Risas.*) De todas maneras, el Sr. Silvela se equivoca al interpretar los sentimientos de una parte de la mayoría, porque, francamente, puede ser que en la mayoría haya alguno á quien le sea indiferente mi *desmoronamiento*, pero con gusto no lo veria nadie. Esto no quita para que yo agradezca mucho á S. S. el cariño que me demuestra, y puede creer que estoy dispuesto á pagarle con usura siempre que S. S. se encuentre en caso análogo.

Su señoría me ha atribuido varios errores. En la idea de que no tengo otra política que la de dejar hacer, ha supuesto S. S. que yo he dicho que admito todos los gastos que propongan los Sres. Diputados. Lo que he afirmado de un modo terminante es, que el Gobierno por su parte cierra en absoluto la puerta á todo aumento de gastos, y he añadido que aun tratándose de gastos respecto de los cuales manifestara el país más gusto en hacer que el Gobierno en pedir, aun en ese caso el Gobierno no aceptaria el aumento sino por la iniciativa de las Córtes. ¿De dónde deduce S. S. que el Gobierno no esté dispuesto á hacer cuanto pueda para que los gastos no se aumenten? No; en ese punto el partido liberal ha dado pruebas de mayor energía que el partido conservador, porque ha tenido mayor resistencia que el partido conservador para oponerse al aumento de gastos, aun tratándose de aquellos que han sido propuestos por las Córtes.

Que no tenemos criterio fijo en cuanto á si debe concurrir ó no España á la Exposicion universal de París. Está S. S. equivocado. Hace ocho meses que el Gobierno dijo cuál era la conducta que se proponia seguir en ese asunto, y no la ha variado ni la variará.

Vamos á la cuestion arancelaria, en la que ha supuesto S. S. que yo tengo una opinion fija y constante, á pesar de las exigencias que han podido rodearme. Su señoría ha dado á entender que yo tengo el propósito de resolver la cuestion entre el libre cambio y la proteccion, en favor del libre cambio. Su señoría, que es tan docto y que además es tan listo que algunas veces de listo se pasa, sabe muy bien que la cuestion arancelaria no es hoy para el Gobierno una cuestion que haya de resolverse con el criterio librecambista ó proteccionista. El Sr. Silvela sabe bien que no se trata sino de hacer cuanto sea posible, dentro de los buenos principios de gobierno, en favor de la agricultura y de la industria españolas, escogiendo los medios más á propósito para conseguir ese resultado. ¿Qué medios son esos? ¿Lo es la elevacion de los aranceles?

A mi juicio, esa elevacion de los aranceles no remediaria hoy por sí sola la crísis agrícola, y tengo la seguridad de que si el Gobierno y yo, á quien su señoría cree tan débil y tan flexible, nos hubiéramos dejado arrastrar por la primera avalancha que vino en sentido de la elevacion de los aranceles, y esta elevacion se hubiera hecho, ya haria tiempo que el país hubiera pedido que se anulara, y trato de evitar esto, porque no quiero entrar en la política de tejer y destejer. Hoy mismo, Sres. Diputados, si se elevaran los aranceles, haríamos desgraciados á muchos labradores que tienen que comprar trigo para sembrar.

No se trata, repito, de cuestiones de libre cambio ni proteccion; se trata de escoger los medios más eficaces para aliviar la suerte de la agricultura. En esto estamos conformes todos; los Ministros que han salido, los que aquí estamos, el Sr. Gamazo, todos.

Estamos conformes en buscar los medios, porque el Sr. Gamazo, como nosotros, cree que en efecto la suerte del labrador es tristísima y hay que remediarla; pero el Sr. Gamazo cree que si no bastan otros medios, se debe emplear el de la elevacion de los aranceles, y en eso está la diferencia: en que yo creo que el medio es contraproducente, porque al labrador no le conviene que se eleven los derechos arancelarios. (*El Sr. Gamazo pide la palabra.*)

Ha tocado S. S. otro punto: la significacion que pueda tener el general O'Ryan como Ministro de la Guerra. Lo único que puedo decir á S. S. es, que el general O'Ryan ha aceptado la cartera sabiendo la significacion que tiene el Gobierno, lo mismo en la cuestion política que en la de reformas militares; y la ha aceptado con tanto mayor gusto, porque sabia otra cosa, y es, la opinion que tiene el Gobierno respecto del ejército, y la necesidad que hay de evitar, si existiese, algun antagonismo dentro de las altas jerarquías de la milicia, de hacerlo desaparecer y de calmar las pasiones; y para eso... (*Un Sr. Diputado*: ¿Por quién?) No lo sé; y si S. S. lo sabe, debe manifestarlo, porque así será más fácil al Gobierno poner remedio. Y como el general O'Ryan, por su historia militar, por su conducta irreprochable, por su manera de ser en el ejército, por la respetabilidad que en el mismo tiene, y por no haberse mezclado nunca en política, es una garantía para el ejército, el Gobierno ha creido que era un elemento poderosísimo para conseguir el resultado que todos deseamos. Pero el general O'Ryan es una persona formal que ha aceptado el Ministerio... (*Risas.*) No sé qué significan esas risas; lo que sé es, que ninguno de los que se rien tiene la historia ni las glorias del general O'Ryan. (*Muy bien.*)

Pues si ha aceptado el Ministerio sabiendo cuál es la significacion del Gobierno, no hay que dar más explicaciones. ¿Qué quiere S. S.? ¿Tiene además S. S. derecho para venir á juzgar de las intenciones del general O'Ryan y á discurrir sobre si ha admitido el puesto por estas ó por las otras consideraciones? Desde el momento en que lo ha aceptado, es que acepta la política del Gobierno.

Por lo demás, todavía me extraña más en S. S. esa consideracion, porque de algun Ministro de la Guerra del partido conservador me acuerdo yo, que se hallaba en las mismas condiciones en que se halla el general O'Ryan, que sin haber sido jamás conocido en la política de este país, aunque sí bien conocido en la vida militar, ha venido á ocupar dignamente un puesto en los Ministerios del partido conservador.

En realidad, yo no sé qué es lo que S. S. quiere que se haga de las reformas militares; pero sea lo que fuere, todas esas consideraciones que S. S. ha hecho, de que es arrojar una tea de discordia el poner á discusion las reformas militares, yo creo que debe dirigírselas á su digno jefe el Sr. Cánovas del Castillo, que ha discutido grandemente esas reformas militares, y las ha discutido con mucho gusto de la Cámara, porque en ellas ha hecho alarde de sus conocimientos técnicos, y no ha puesto reparo ninguno á la discusion, ni ha dicho jamás, como S. S., que las

reformas militares van á traer la destruccion de la disciplina militar, y por tanto, una serie de desastres sobre el país. Cuéntele, pues, S. S. todo eso á su digno jefe, que no solo las ha discutido, sino que ha admitido transacciones para discutirlas en toda su integridad, tal como las presentó el señor general Cassola. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Una vez presentadas.) ¡Pues no faltaba más! (*Risas.*) ¿Queria S. S. discutirlas antes de que fueran presentadas? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Siempre me opuse á la presentacion de la totalidad de las reformas; pero una vez presentadas, creí que habia que resolver sobre ellas.) Pues eso es lo que creo yo; de manera que creemos lo mismo.

Lo que hay es que S. S. no dice lo mismo que el Sr. Silvela, que indica que no se debe resolver sobre ellas. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Se queja de que no se resuelva.) Pues vamos á resolver. ¿Cómo quiere S. S. que las resolvamos? Ya se hará al fin, porque de la misma manera que no se han podido terminar otras cuestiones, tampoco se ha llegado á resolver el problema de las reformas militares. ¿Qué es lo que el Sr. Silvela quiere que haga yo con las reformas militares? En la próxima legislatura, en la inmediata reunion de Córtes, podrá S. S. exponer todas las observaciones que estime oportunas; pero entre tanto, no hay inconveniente en que las reformas queden aplazadas hasta esa fecha, puesto que antes no se han podido discutir; de la propia suerte que no hay ni ha habido inconveniente en que así suceda en otros países, porque en todos las reformas de esa importancia no se discuten y aprueban en una sola legislatura, sin que por ello ocurra nada en el ejército ni se hunda el país; al contrario, cierta clase de reformas necesitan tiempo para la misma madurez de la discusion y para la propia autoridad de las leyes, una vez aprobadas.

Pero sea de esto lo que quiera, lo que me extraña es que S. S. venga á sentar doctrinas contrarias á los hechos, ó á lo ménos á las establecidas por hechos de su digno jefe el Sr. Cánovas del Castillo. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Pido la palabra.)

Y como veo que este debate se va prolongando mucho, y hay varios Sres. Diputados que tienen pedida la palabra; como estoy además muy fatigado, concluyo ahora y me reservo para cuando conteste á esos Sres. Diputados el tratar de algunas otras cuestiones que todavía tengo que debatir con el señor Silvela.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Eguilior, presidente de la Comision de presupuestos, tiene la palabra.

El Sr. **EGUILIOR**: He pedido la palabra para retirar el dictámen de la Comision de presupuestos, relativo á los gastos de los Ministerios de la Gobernacion, de Fomento y de Hacienda; y como son de muy poca importancia las variaciones que en ellos se introducen, en el acto mismo somete de nuevo á la deliberacion del Congreso su nuevo dictámen la Comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Queda retirado.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Almolda á Venta de los Petrusos. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Concediendo prorroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Liria á Torres-Torres. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la Mesa, acordando se imprimieran y repartieran los siguientes dictámenesde Comision:

Sobre el proyecto de ley remitido por el Senado disponiendo que pueda abonarse en metálico la subvencion para construir canales de riego. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

El de actas y el de la de incompatibilidades sobre la del distrito de Sequeros, provincia de Salamanca, proponiendo la admision de D. Juan Antonio Martin Sanchez. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario)

Concediendo prórroga para la construccion de las obras del ferro-carril de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

El nuevamente redactado por la Comision general de presupuestos relativo á los gastos de los Ministerios de Gobernacion, Fomento y Hacienda. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion.

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, fijando la aplicacion que ha de darse al producto de la venta de los terrenos del Jardin del Real de esta ciudad y modificando la de 10 de Marzo de 1887.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Valencia 7 de Junio de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó y quedó publicada como ley, acordando se archivase, la sancionada por S. M , destinando el 40 por 100 de los productos de la venta de terrenos del Jardin del Real de Valencia, á la construccion de la cárcel penitenciaría, á la del Palacio de Justicia y á otras obras de dicha capital. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

El Congreso oyó con sentimiento la lectura de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmo. Sr.: El gobernador civil de Sevilla en telegrama de 20 de Mayo último, me dice lo siguiente:

«Tengo el sentimiento de participar á V. E. que en la mañana de hoy ha fallecido en esta capital el Diputado á Córtes por Aracena, D. Juan Talero.»

De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1888.=José Luis Albareda.= Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.»

Se acordó quedasen sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados las siguientes comunicaciones y los documentos á que se refieren:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE. los expedientes reclamados en su comunicacion de 20 de Mayo último á peticion del Sr. Diputado D. Rafael Prieto y Caules, que han sido enviados por el Gobierno civil de esta provincia con oficio de 7 del actual, que dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento á cuanto se sirve ordenarme en su respetable comunicacion de 27 de Mayo próximo pasado, tengo el honor de remitir á V. E. el expediente instruido con motivo de la construccion del camino de Algete á enlazar con la carretera de Francia, y el de la expropiacion de terrenos para la construccion del puente sobre el rio Jarama que une dichas vías de comunicacion, y que V. E. se sirve reclamar en su precitada órden, debiendo hacerle presente que, segun me participa el señor vicepresidente de la Excma. Corporacion provincial, no existe en dichas oficinas dato alguno respecto á la ocupacion temporal de terrenos para la construccion de una rampa de servidumbre, de carácter provisional y del expediente de expropiacion de terrenos para la construccion de dicho camino; por cuanto el Ayuntamiento de Algete, se comprometió al abono del importe de los que fuesen necesarios para dicha obra.»

Lo que tengo el honor de participar á V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Sres.: En vista de la peticion hecha por el Sr. Diputado Don Julio Burell, tengo el honor de remitir á ese Cuerpo Colegislador el expediente relativo á la supresion del municipio de Montizon y agregacion de su término al de Castellar de Santistéban en la provincia de Jaen.

De Real órden lo digo á V. EE. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. las dos adjuntas relaciones de lo recaudado para el Tesoro durante el año de 1887 por la empresa de ferro-carriles de Barcelona, Tarragona y Francia, segun los conceptos que en ella se expresan, cuyos datos los pidió el Sr. Diputado D. Eduardo Peralta en la sesion del dia 12 de Mayo último.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente se acordó quedase sobre la mesa durante tres sesiones, pasando despues al Archivo, la siguiente comunicacion y el Real decreto á que se refiere:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Su Majestad la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha servido expedir con fecha 5 de Mayo próximo pasado el Real decreto siguiente:

«Conformándome con lo propueeto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y en uso de la autorizacion concedida por el art. 13 de la ley de presupuestos de Puerto-Rico fecha 5 de Agosto de 1886, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se autoriza la creacion en la isla de Puerto-Rico de un Banco de emision y descuento, con privilegio exclusivo de emision por término de veinticinco años.

Art. 2.° El Banco se regirá con sujecion á lo dispuesto en el decreto-ley de 16 de Agosto de 1878, con las modificaciones acordadas posteriormente y los estatutos que se publican á continuacion.

Art. 3.° La concesion por virtud de la convocatoria celebrada con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Marzo de 1887, se otorga á los señores D. Eulogio Despujols y D. Francisco Lastres en las siguientes condiciones:

Primera. La concesion se entiende hecha á los Sres. D. Pablo Ubarri y Capetillo, D. Guillermo Luis Maassen y Mullenhoff, D. Manuel Vicente y Rodriguez, D. Enrique Vijande y Loredo y D. José Caldas y Caldas, poderdantes de los Sres. Despujols y Lastres en cuanto lo son por su propio derecho y no como mandatarios de la Sociedad «Crédito mercantil» domiciliada en San Juan de Puerto-Rico.

Segunda. El capital del Banco lo constituirá la cantidad de un millon quinientos mil pesos en moneda española, pero se aumentará á dos millones cuando el Gobierno lo juzgue conveniente, avisando al Banco con seis meses de anticipacion.

Tercera. El Banco estará obligado á facilitar al Tesoro de Puerto-Rico hasta quinientos mil pesos, reintegrables por pagarés á tres, seis ó doce meses é interés de un ocho por ciento anual como maximun.

Art. 4.° Del presente decreto se dará oportunamente cuenta á las Córtes del Reino.

Dado en Palacio á 5 de Mayo de 1888.=María Cristina.=El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.»

Lo que de Real órden traslado á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1888.=Victor Balaguer.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicaoion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cambados, provincia de Pon-

tevedra; vistos los arts. 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 8 del próximo mes de Julio se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Cambados, provincia de Pontevedra.

Dado en Palacio á 13 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Ministro de la Gobernacion, José Luis Albareda.»

De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó reunirse mañana en Secciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: interpelacion del Sr. Montilla; dictámenes que se han leido; asuntos pendientes, y reunion de Secciones.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y veinte minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Marina, fijando las fuerzas navales para el año económico de 1888-89.

Artículo 1.° Las fuerzas navales que para atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é Islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y posesiones de Ultramar, deben figurar durante el año económico de 1888 á 1889, serán las siguientes:

Península é islas adyacentes.

Tres buques de primera clase, armados por todo el año.
Cuatro buques de segunda clase, armados por todo el año.
Tres buques de tercera clase, armados por todo el año.
Veintiun cañoneros, armados por todo el año.
Un ponton, armado por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Siete lanchas de vapor, armadas por todo el año.
Cuarenta y dos escampavías, armadas por todo el año.

Torpederos.

Dos torpederos, armados por todo el año.
Un crucero-torpedero, y
Trece torpederos, armados por tres meses.

Comision hidrográfica.

Un vapor de ruedas, armado por todo el año.

Escuelas permanentes.

Una fragata, escuela de artilleros de mar, armada por todo el año.
Una idem, escuela de aspirantes de marina, armada por todo el año.
Una idem, escuela de guardias-marinas, armada por todo el año.
Una corbeta de vela, escuela de aprendices marineros, armada por todo el año.

Fuerzas de reserva.

Cuatro buques de primera clase, en cuarta situacion económica, por todo el año.
Tres fragatas, depósitos flotantes de marinería, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 7.110 marineros y 4.722 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Estacion naval del Sur de América.

Art. 3.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Art. 4.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la estacion naval se fijan 118 marineros y 23 soldados, cornetas y clases de tropa de infantería de marina.

Isla de Cuba.

Art. 5.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:

Tres cruceros de segunda clase, armados por todo el año.

Catorce cañoneros, armados por todo el año.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior se fijan 1.227 marineros y 199 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Puerto-Rico.

Art. 7.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:

Un crucero de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 8.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la provincia se fijan 110 marineros.

Islas Filipinas.

Art. 9.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el citado año económico serán las siguientes:

Un crucero de primera clase, armado por todo el año.

Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Cuatro cruceros de tercera clase, armados por todo el año.

Doce cañoneros, armados por todo el año.

Un trasporte de segunda clase, armado por todo el año.

Dos idem de tercera clase, armados por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Pontones.

Tres pontones situados en Joló, Yap (Carolinas) y Subic, armados por todo el año.

Comision hidrográfica.

Un buque de tercera clase, armado para todo el año.

Art. 10. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio del arsenal de Cavite, divisiones y estaciones navales, se fijan 2.312 marineros y 466 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Fernando Póo.

Art. 11. Las fuerzas navales para el Golfo de Guinea durante el año económico citado serán las siguientes:

Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Un ponton, armado por todo el año.

Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Art. 12. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y atenciones de la estacion naval se fijan 183 marineros.

Madrid 13 de Junio de 1888.=El Ministro de Marina, Rafael Rodriguez de Arias.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Almolda á Venta de los Petrusos.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la villa de La Almolda y pasando por Monegrillo y Farlete, provincia de Zaragoza, termine en Venta de los Petrusos.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados la pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por dos indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se prorroga por dos años más el plazo de tres concedido por la ley de 8 de Mayo de 1885 á D. Angel Velao y Hernandez, concesionario del ferro-carril de Madrid á Navalcarnero, para terminar las obras de dicho ferro-carril.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno para dispensar á dicho concesionario la falta cometida por el mismo al no cumplir lo que respecto al progreso de las obras determina el art. 5.° del pliego de condiciones de la concesion de 22 de Junio de 1883.

Art. 3.° Queda derogado el art. 5.° de la ley de 9 de Marzo de 1883, quedando el concesionario en libertad de poder trasferir su derecho con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la de Liria á Torres-Torres.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Liria y pasando por Olocan y Serra, empalme en Torres-Torres con la de Sagunto á Teruel.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo dispuesto en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley del Senado, disponiendo que pueda abonarse en metálico la subvencion para construir canales de riego.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, disponiendo que pueda abonarse en metálico la subvencion para construir canales y pantanos de riego, ha examinado este asunto, y tiene la honra de proponer á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. La subvencion que señala el artículo 12 de la ley de 27 de Julio de 1883 á las comunidades de regantes y asociaciones de propietarios que quieran construir canales para regar las tierras ó mejorar los riegos existentes, podrá tambien abonarse en metálico.

Cuando así lo deseen las mencionadas entidades, deberán solicitarlo préviamente de la Administracion, y sus peticiones serán tramitadas y resueltas con sujecion á las prescripciones del art. 3.° de dicha ley.

Las que lo soliciten despues de tramitados sus expedientes respectivos en el supuesto de recibir el auxilio en obras y no en metálico, deberán completar su tramitacion conforme á los términos del caso anterior; tenida en cuenta la nueva forma de pago de la subvencion que se solicita.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1888.=J. El Conde de Xiquena, presidente.=Antonio Barroso y Castillo.=José de Garnica.=Juan José Jaramillo.=Rafael Fernandez de Soria.=Manuel Ibarra.=Diego Arias de Miranda, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Sequeros (Salamanca), y admision del Sr. Martin Sanchez (D. Juan Antonio).

La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Sequeros, provincia de Salamanca; y si bien contiene una ligera protesta, como no afecta á la validez de la eleccion ni á la capacidad legal de D. Juan Antonio Martin Sanchez, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Luis Díaz Moreu.=Antonio García Alix.=Demetrio Betegón.=Félix Martinez Villasante.=Antonio Molleda.=Emilio de Alvear.=José del Perojo, secretario.

La Comision de incompatibilidades ha examinado los antecedentes remitidos por el Gobierno, relativos al Sr. D. Juan Antonio Martin Sanchez, Diputado electo por el distrito de Sequeros; y resultando que el Sr. Martin Sanchez, ingeniero jefe del servicio agronómico, destinado en la provincia de Huelva por órden de la Direccion general de agricultura, industria y comercio, de 5 de Mayo último, por Real órden de 11 del actual ha sido declarado en situacion de excedente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento orgánico del Cuerpo de ingenieros agrónomos, segun comunicacion del Sr. Ministro de Fomento, fecha 11 del actual,

Tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar que el Sr. D. Juan Antonio Martin Sanchez no está comprendido en ningun caso de incompatibilidad, y procede su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=José Alvarez Mariño.=José Hernandez Prieta.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel Danvila.=Eduardo Baselga.=Eduardo Cobian.=Julio Burell.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Val-de-Zafán á San Cárlos de la Rápita.

AL CONGRESO

La Comision encargada de dar dictámen acerca del proyecto de ley concediendo prórroga á la Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza al Mediterráneo en su seccion de Val-de-Zafan á San Cárlos de la Rápita, lo ha examinado detenidamente, y en su virtud tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede á la Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza al Mediterráneo, concesionaria del de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita, el plazo de cuatro años, contados desde la promulgacion de la presente ley, para la terminacion de las obras, obligándose la Compañía á terminarlas y abrir la línea á la explotacion en la forma siguiente: al espirar el primer año, á contar desde la promulgacion de la presente ley, deberá abrirse á la explotacion la seccion comprendida entre el orígen y la ciudad de Alcañiz; al espirar el segundo deberán estar terminados el muelle de San Cárlos y la seccion entre el cruce con la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, kilometro 126, y el mar, kilometro 147; al espirar el tercero deberá abrirse á la explotacion la seccion entre Cherta y el mar; y al espirar el cuarto deberá quedar en explotacion la totalidad de la línea.

Art. 2.° La Compañía está obligada asimismo á cumplimentar debidamente lo dispuesto por Real órden de 11 de Febrero de 1882 y á construir en el puerto de los Alfaques un muelle de carga y descarga dêstinado al servicio público, además del particular de la Compañía, fijándose las tarifas por los servicios de carga, descarga y acarreo en el muelle, de acuerdo con la Administracion.

Art. 3.° La subvencion que se concede á la referida Compañía en la seccion de Val-de-Zafan á San Cárlos de la Rápita es la de 60.000 pesetas por kilómetro, y le será satisfecha en los cuatro años de la prórroga á que se refiere el art. 1.°, y en proporcion á las obras que se ejecuten en cada uno de ellos.

Art. 4.° Los derechos de aduanas que habrán de satisfacer los materiales que se introduzcan del extranjero con destino á la línea de Val-de-Zafan á San Cárlos de la Rápita durante la construccion y los diez primeros años de la explotacion de la misma, se ajustarán á la tarifa núm. 2 especial para ferro-carriles de los aranceles vigentes.

Art. 5.° Se entenderá por el art. 1.° de esta ley sustituida la condicion 3.ª de la Real órden de 29 de Diciembre de 1886, y subsistentes las demás que no se opongan á lo preceptuado en esta ley.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Cárlos Castel, presidente.=Pablo Cruz.=Emilio Perez Villanueva.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Francisco Agustin Silvela.=Mariano Arredondo.=Manuel Ibarra, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen, nuevamente redactado por la Comision general de presupuestos, relativo á los gastos de los Ministerios de la Gobernacion, Fomento y Hacienda.

La Comision general de presupuestos ha examinado de nuevo los de gastos de los Ministerios de Gobernacion, Fomento y Hacienda y las modificaciones propuestas en los mismos por el Gobierno de S. M.; y tomando en consideracion las razones en que aquellas se fundan, tiene la honra de reproducir su dictámen con las variantes que á continuacion se expresan:

Seccion sexta, Ministerio de la Gobernacion.—En el cap. 9.° se ha aumentado un art. 4.° con el concepto de «Abono de haberes á los médicos suplentes de los puertos y lazaretos, «por la cantidad de 7.000 pesetas; en el cap. 10, art. 12, se ha consignado un crédito de 6.000 con destino al «Alquiler del edificio para el Instituto central de vacunacion,» y en el capítulo 14, art. 20, otro de 20.000 pesetas para pagar el trasporte de la correspondencia de y para el extranjero por los trenes del sud-express.

Seccion sétima, Ministerio de Fomento.—El número é importancia de los trabajos encomendados al «Museo de instruccion primaria,» ha hecho necesaria la creacion de una plaza de segundo secretario de dicho Centro, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y al efecto se ha incluido esta partida en el capítulo 7.°, artículo único, «Personal de primera enseñanza,» y en el concepto indicado, rebajándose igual cantidad del crédito consignado en el cap. 17, art. 2.°, «Para reparacion y ampliacion de edificios, etc.»

La cifra de 20.000 pesetas, que figura en el capítulo 8.°, art. 2.°, por el concepto de «Auxilios á las sociedades no oficiales que tienen por objeto la instruccion popular,» se eleva á 60.000, produciéndose con esto un aumento de 40.000, que se compensa rebajando dicha suma del crédito consignado en el cap. 17, artículo 2.°, «Material de construcciones civiles,» en esta forma: 5.000 pesetas en el concepto «Material de escritorio para la Junta de obras, etc.;» 20.000 en el de «Obras nuevas en curso de ejecucion,» y 15.000 en el de «Reparacion y ampliacion de edificios y restauracion de monumentos artísticos, etc.»

Asimismo en el cap. 9.°, art. 2.°, «Personal de escuelas de artes y oficios,» en el concepto destinado á la escuela de Alcoy y á las demás de su clase, en vez de consignarse un ayudante para enseñanzas orales con 1.250 pesetas, y tres para las gráficas y prácticas con el mismo sueldo, se dice: «cuatro ayudantes para las necesidades de la enseñanza, á 1.250 pesetas cada uno,» á fin de que, conservándose la misma cifra y el mismo número de empleados, pueda atenderse mejor á las exigencias especiales del servicio en cada una.

Por último, visto el considerable número de alumnas que acuden á matricularse en la Escuela nacional de música y declamacion, y que es insuficiente para atender al buen servicio de tan importante Centro de instruccion el número de inspectoras que existen en la actualidad se consigna en el cap. 13, artículo único, un crédito de 5.000 pesetas para cinco inspectoras de alumnas, á 1.000 pesetas cada una, en vez de las 4.000 que para cuatro inspectoras se calculaban en el proyecto del Gobierno.

Seccion octava, Ministerio de Hacienda.—Aprobada la ley de creacion de Administraciones subalternas, y organizadas estas con arreglo á la misma, ha sido necesario hacer en esta seccion las alteraciones siguientes: en el cap. 3.°, art. 9.°, «Personal de las Administraciones subalternas de Hacienda,» se aumentan 20.400 pesetas; en el art. 10 del mismo capítulo, «Inspeccion de la contribucion industrial,» se bajan 26.000; en el cap. 4.°, art. 9.°, «Material de las Administraciones subalternas de Hacienda,» se bajan 2.800; y en el cap. 7.°, art. 1.°, «Para las visitas que acuerde el Ministro, el director general de aduanas y los delegados de Hacienda,» se aumentan 50; resultando por virtud de estas modificaciones y de las que la Comision habia acordado en su primer dictámen, una baja en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, comparado con el proyecto presentado por el Gobierno, de 38.350 pesetas.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1888.=Manuel de Eguilior, presidente.=Gil María Fabra, secretario.

SECCION SEXTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	—— del Subsecretario	12.500	
	3.°	—— de los directores de Administracion local, Beneficencia y Sanidad y correos y telégrafos	37.500	
	4.°	Personal de la Secretaría	757.000	
				837.000
2.°	Unico.	Material de la Secretaría	»	496.980
3.°	»	Personal de Gobiernos de provincias	»	1.255.375
4.°	1.°	Gastos de representacion	43.000	
	2.°	Material	180.500	
	3.°	Gratificaciones	1.319	
	4.°	Alumbrado de gas	10.000	
	5.°	Alquileres y obras	144.000	
				378.819
5.°	Unico.	Personal de Orden público	»	3.843.450
6.°	1.°	Alquileres y obras	48.600	
	2.°	Utensilio	26.000	
	3.°	Gastos de la Inspeccion de Gibraltar	499	
	4.°	Armamento	34.000	
	5.°	Trasportes	10.000	
	6.°	Pluses de conduccion de presos	33.000	
	7.°	Gastos de concentracion	20.000	
	8.°	—— reservados y extraordinarios	600.000	
	9.°	Socorros á emigrados	5.000	
				777.099
7.°	1.°	Personal de la Junta general de Señoras	17.750	
	2.°	—— del Cuerpo facultativo	59.700	
	3.°	—— de establecimientos generales de Madrid	107.997	
				185.447
8.°	1.°	Material de la Junta general de Señoras	5.500	
	2.°	—— de establecimientos generales de Madrid	818.334'62	
	3.°	—— de idem de provincias	29.401	
	Adicional.	Compra é intereses de la finca titulada Vista-Alegre	537.500	
				1.390.735'62
9.°	1.°	Personal del Real Consejo de Sanidad	31.000	
	2.°	—— de puertos y lazaretos	601.750	
	3.°	—— del Instituto de vacunacion	17.500	
	4.°	Abono de haberes á los médicos suplentes de los puertos y lazaretos	7.000	
				657.250
10	1.°	Material del Real Consejo de Sanidad	1.500	
	2.°	—— de las dependencias locales	53.300	
	3.°	Mobiliario y enseres de los puertos	24.000	
	4.°	Gastos de culto en los lazaretos	2.250	
	5.°	Adquisicion de botiquines	9.000	
	6.°	Servicio de fumigaciones	9.000	
	7.°	Establecimiento de lazaretos auxiliares	9.000	
	8.°	Obras y alquileres	49.300	
	9.°	Construccion y reparacion de falúas	25.680	
	10	—— del lazareto de Gando	200.000	
	11	Estadísticas	35.000	
	12	Material del Instituto Central de vacunacion	9.500	
				427.530
11	Unico.	Personal de telégrafos	»	5.116.685
				15.366.370'62

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Anterior		15.366.370'62
	1.º	Gastos de administracion	321.365	
	2.º	Servicios estraordinarios de las estaciones	1.900	
	3.º	Adquisicion y renovacion de mueblaje	12.883	
	4.º	Para pago de alquileres de locales	262.966	
	5.º	Impresos para el servicio general	75.862	
12	6.º	Servicio general para material y conservacion de las líneas	597.026	
	7.º	Indemnizaciones por estudios, revistas, etc	529.643	
	8.º	Cables	480.825	
	9.º	Oficina internacional de Berna	5.000	
	10	Devolucion de ingresos indebidos	1.975	
	11	Nuevas estaciones	115.140	
				2.404.585
	1.º	Personal de la Direccion general de correos	238.250	
13	2.º	——— de la Administracion provincial	3.467.587	
	3.º	——— de estafetas ambulantes	624.500	
				4.330.337
	1.º	Gastos de oficio de la Direccion general	25.000	
	2.º	——— de las Administraciones principales subalternas	126.000	
	3.º	Alumbrado y calefaccion de la Direccion general	9.000	
	4.º	Alquileres de locales	154.950	
	5.º	Obras de los mismos	8.000	
	6.º	Mobiliario para las oficinas del ramo	19.000	
	7.º	Adquisicion y reparacion de coches	25.000	
	8.º	——— de mochilas, maletas, etc	60.000	
	9.º	——— de libros y obras postales	36.000	
	10	Entretenimiento y reparacion de wagones correos	53.000	
	11	Gastos de carga y descarga	7.000	
	12	Pago de wagones-correos	75.000	
	13	Conducciones terrestres	1.495.838	
	14	——— marítimas	513.701'25	
	15	Indemnizacion á las Empresas marítimas	2.000	
14	16	Conducciones á la América del Sur	4.000	
	17	Subvencion á la Compañía Trasatlántica	4.615.782	
	18	——— á las Empresas de líneas férreas libres	78.250	
	19	——— á la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante	199.000	
	20	Furgones suplementarios	100.000	
	21	Gastos del Negociado de planos y autografía	3.000	
	22	Dietas y gastos de locomocion de empleados del ramo	15.000	
	23	Indemnizaciones reglamentarias al Jefe del Negociado de locomocion	750	
	24	——— á los conductores marítimos	2.500	
	25	——— á un portero de la Direccion general	250	
	26	——— al personal de las estafetas ambulantes	186.000	
	27	Derechos de tránsito internacional	250.000	
	28	Oficina internacional de Berna	5.000	
	29	Indemnizaciones por pérdida de certificados	20.000	
				8.089.021'25
				30.190.313'87
		GUARDIA CIVIL.		
15	Unico.	Alquileres, obras y otros gastos	»	746.000
		EJERCICIOS CERRADOS.		
16	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	283.267'16

RECAPITULACION

Servicio general	30.190.313'87
Guardia civil	746.000
Ejercicios cerrados	283.267'16
	31.219.581

SECCION SÉTIMA

MINISTERIO DE FOMENTO

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	Unico.	Personal del Ministerio	»	697.250
2.°	»	Material de idem	»	108.000
		ADMINISTRACION PROVINCIAL.		
3.°	Unico.	Personal	»	629.900
4.°	»	Material	»	60.000
				1.495.150
		Instruccion pública.		
		GASTOS GENERALES.		
5.°	1.°	Personal	372.500	
	2.°	Sueldos á los profesores excedentes	295.245	
			667.745	
		Baja por movimiento del personal	15.000	
				652.745
6.°	Unico.	Material	»	383.000
		PRIMERA ENSEÑANZA.		
7.°	Unico.	Personal	»	1.009.538
8.°	1.°	Material ordinario	460.210	
	2.°	Para fomento de la instruccion popular	738.000	
				1.198.210
		SEGUNDA ENSEÑANZA.		
9.°	1.°	Personal de Institutos	3.328.610	
	2.°	——— de Escuelas de artes y oficios	340.625	
	3.°	——— de comercio	300.000	
			3.969.235	
		Baja por movimiento del personal	125.000	
				3.844.235
10	1.°	Material de Institutos	261.582	
	2.°	——— de Escuelas de artes y oficios	295.500	
	3.°	——— de comercio	67.000	
				624.082
		ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROFESIONAL.		
11	1.°	Personal de Universidades y Escuelas especiales	3.605.323	
	2.°	——— de Academias	45.060	
			3.650.383	
		Baja por movimiento del personal	105.000	
				3.545.383
12	1.°	Material de Universidades y Escuelas especiales	547.225	
	2.°	——— de Academias	161.000	
				708.225
				11.965.418

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Anterior		11.965.418
		Bellas Artes.		
13	Unico.	Personal	»	418.000
14	»	Material	»	237.188
		Archivos, Bibliotecas y Museos, y Propiedad literaria.		
15	Unico.	Personal	»	741.425
16	»	Material	»	260.925
		Construcciones civiles.		
17	1.°	Indemnizaciones personales	290.000	
	2.°	Obras	3.574.080	
				3.864.080
				17.487.036
		Agricultura, Industria y Comercio.		
18	1.°	Personal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio	29.000	
	2.°	——— del servicio agronómico	638.500	
	3.°	——— de montes	1.489.750	
	4.°	——— de minas	1.093.250	
	5.°	——— de Comercio	16.050	
				3.266.550
19	1.°	Material de gastos generales	20.000	
	2.°	——— del servicio agronómico	573.626	
	3.°	——— de montes	227.147	
	4.°	——— de minas	308.125	
	5.°	——— de Comercio	123.000	
				1.251.898
				4.518.448
		Obras públicas.		
		GASTOS GENERALES.		
20	1.°	Personal facultativo	3.147.000	
	2.°	——— de la Junta consultiva	36.500	
	3.°	——— del Depósito de planos	5.750	
	4.°	——— del servicio general	630.750	
				3.820.000
21	1.°	Material de la Junta consultiva	10.000	
	2.°	——— de obligaciones generales	617.450	
				627.450
		CARRETERAS.		
22	1.°	Material de estudios y nueva construccion	24.763.250	
	2.°	——— de reparacion	2.150.000	
	3.°	——— de conservacion	19.751.891	
				46.665.141
		FERRO-CARRILES.		
23	Unico.	Personal	»	762.500
24	1.°	Material de estudios y obras nuevas	13.125.000	
	2.°	——— de la Inspeccion facultativa y administrativa	251.250	
				13.376.250
				65.251.341

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		Anterior		65.251.341
		APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RIOS Y CANALES.		
25	Unico.	Personal	»	133.110
26	1.°	Material de estudios y obras nuevas	2.453.900	
	2.°	——— de reparacion	110.000	
	3.°	——— de conservacion y explotacion	228.420	
				2.792.320
		NAVEGACION MARÍTIMA.		
27	Unico.	Personal	»	534.750
28	1.°	Material de puertos	4.225.000	
	2.°	——— de faros	786.125	
	3.°	——— de boyas y valizas	90.000	
				5.101.125
				73.812.646
		Geografía, estadística y pesas y medidas.		
		INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.		
29	Unico.	Personal	»	1.452.668
30	»	Material	»	1.383.575
31	»	Gastos generales	»	54.000
				2.890.243
		Ejercicios cerrados.		
32	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	92.984

RESUMEN.

Servicio general	1.495.150
Instruccion pública	17.487.036
Agricultura, Industria y Comercio	4.518.448
Obras públicas	73.812.646
Geografía, estadística y pesas y medidas	2.890.243
Ejercicios cerrados	92.984
	100.296.507

SECCION OCTAVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulos	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Gastos de la Administracion central.		
		PERSONAL.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Subsecretaría	259.500	
	3.°	Tribunal de Cuentas del Reino	887.625	
	4.°	Direccion general del Tesoro público	176.250	
	5.°	Intervencion general de la administracion del Estado	530.500	
	6.°	Dependencias de la Direccion general de la Deuda pública	497.500	
	7.°	Junta de Clases pasivas	222.250	
	8.°	Direccion general de Contribuciones	335.000	
	9.°	——— de Aduanas	243.750	
	10	——— de Impuestos	187.500	
	11	——— de Propiedades y derechos del Estado	266.500	
	12	——— de lo Contencioso y Cuerpo de abogados del Estado	558.750	
	13	Delegacion del Gobierno en la Sociedad arrendataria de tabacos	93.000	
	14	Contaduría central	105.500	
	15	Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado	44.750	
	16	——— de Gracia y Justicia	90.250	
	17	——— de Gobernacion	77.250	
	18	——— de Fomento	105.000	
	19	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	251.250	
				4.962.125
		MATERIAL.		
2.°	1.°	Subsecretaría	100.000	
	2.°	Tribunal de Cuentas del Reino	29.700	
	3.°	Direccion general del Tesoro público	17.100	
	4.°	Intervencion general de la Administracion del Estado	27.000	
	5.°	Dependencias de la Direccion general de la deuda pública	29.900	
	6.°	Junta de clases pasivas	12.600	
	7.°	Direccion general de Contribuciones	17.100	
	8.°	——— de Aduanas	28.300	
	9.°	——— de Impuestos	18.000	
	10	——— de Propiedades y derechos del Estado	10.800	
	11	——— de lo Contencioso y Cuerpo de abogados del Estado	24.000	
	12	Delegacion del Gobierno en la Sociedad arrendataria de tabacos	10.800	
	13	Contaduría central	6.300	
	14	Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado	4.860	
	15	——— de Gracia y Justicia	6.000	
	16	——— de Gobernacion	9.000	
	17	——— de Fomento	10.800	
	18	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	46.000	
				408.260
				5.370.385

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		Gastos de la Administracion provincial.		
		PERSONAL		
3.°	1.°	Delegaciones de Hacienda	568.000	
	2.°	Administraciones de Contribuciones	1.643.750	
	3.°	——— de Impuestos y Propiedades	1.376.125	
	4.°	——— Intervenciones de Hacienda	1.725.625	
	5.°	Archivos	158.225	
	6.°	Depositarías.—Pagadurías	312.125	
	7.°	Administraciones de Aduanas	1.977.323	
	8.°	Intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares	12.500	
	9.°	Administraciones subalternas de Hacienda	2.219.300	
	10	Inspeccion de la contribucion industrial	937.500	
				10.930.473
		MATERIAL		
4.°	1.°	Delegaciones de Hacienda	55.000	
	2.°	Administraciones de Contribuciones	75.575	
	3.°	——— de Impuestos y Propiedades	47.836	
	4.°	Intervenciones de Hacienda	84.560	
	5.°	Archivos	42.100	
	6.°	Depositarías.—Pagadurías	41.050	
	7.°	Administraciones de Aduanas	69.034	
	8.°	Intervencion del impuesto transitorio sobre azúcares	500	
	9.°	Administraciones subalternas de Hacienda	216.600	
				632.255
				11.562.728
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.		
		PERSONAL		
5.°	1.°	Casa de Moneda	114.875	
	2.°	Fábrica Nacional del Timbre	92.625	
	3.°	Minas de Almaden	179.063	
	4.°	Intervencion económico-facultativa en el arriendo de la mina de Arrayanes (Linares)	25.000	
	5.°	Salinas de Torrevieja	22.800	
				434.363
		MATERIAL		
6.°	1.°	Casa de Moneda	5.700	
	2.°	Fábrica Nacional del Timbre	3.600	
	3.°	Minas de Almaden	5.500	
	4.°	Intervencion en el arriendo de la mina de Arrayanes (Linares)	540	
	5.°	Salinas de Torrevieja	1.400	
				16.740
				451.103
		Gastos generales comunes á la Administracion central y provincial.		
7.°	1.°	Para las visitas que acuerde el Ministro, el director general de Aduanas y los Delegados de Hacienda	118.800	
	2.°	Para gastos de locomocion y dietas á funcionarios de la Intervencion general, que se destinen á poner al corriente en provincias los servicios atrasados	20.000	
	3.°	Para los que acuerde el Delegado del Gobierno, Interventor en el arrendamiento de tabacos	30.000	
				168.800
				168.800

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		Anterior		168.800
8.°	1.°	Gastos de movimiento de fondos por giros y remesas del Tesoro, con exclusion de la moneda que se trasporte para su refundicion	50.000	
	2.°	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecuta el Tesoro en el extranjero, por cuenta de los diferentes Ministerios	600.000	
				650.000
9.°	1.°	Gastos de impresion y encuadernacion de libros, cuentas y demás documentos de contabilidad, al servicio de la Intervencion general	145.000	
	2.°	—— de idem id. para el servicio del Tesoro	5.500	
	3.°	—— de idem id. para la Direccion de Contribuciones.	5.000	
	4.°	—— de idem id. para la de Impuestos	3.000	
	5.°	—— de idem id. para la de Propiedades y derechos del Estado	5.000	
	6.°	—— de idem id. para la Junta de Clases pasivas	5.000	
	7.°	—— de idem id. para la Direccion de Aduanas y Junta de Aranceles y Valoraciones	19.500	
	8.°	—— de idem id. para la Contaduría general de la Deuda	4.000	
				192.000
10	Unico.	Compra y composicion de mobiliario	»	126.000
11	»	Alquileres, obras y reparos	»	1.376.220
12	1.°	Gastos diversos de la Deuda pública	59.000	
	2.°	—— de las Administraciones de Aduanas	180.000	
	3.°	—— imprevistos y eventuales en general	100.000	
				339.000
				2.852.020

Ejercicios cerrados.

13	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	43.195

RESÚMEN.

Gastos de la Administracion central	5.370.385
—— de la Administracion provincial	11.562.728
Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda	451.103
Gastos generales, comunes á la Administracion central y provincial	2.852.020
Ejercicios cerrados	43.195
	20.279.431

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, para que el 40 por 100 de los productos de la venta de terrenos del Jardin del Real de Valencia se aplique á la construccion de la cárcel penitenciaría, á la del Palacio de Justicia y á otras obras de dicha capital.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Del 40 por 100 de los productos de la venta de terrenos del Jardin del Real de Valencia, destinado por el art. 2.° de la ley de 10 de Marzo de 1887 al levantamiento de una fábrica de tabacos, se aplicará: el 20 á aumentar la parte que por dicho artículo se señala para la construccion de la cárcel-penitenciaría en aquella capital; el 15 se agregará á la señalada para la instalacion en la actual fábrica de tabacos de un Palacio de Justicia, quedando destinado el 25 resultante del 10 asignado por el referido art. 2.°, más el 15 que por esta ley se agrega, á contribuir al levantamiento del expresado Palacio en el punto que se designe de dicha ciudad, y el 5 restante se entregará á la Diputacion provincial para aplicarlo al gasto de reparacion y conservacion de la parte monumental del edificio en que se halla actualmente instalada la Audiencia del territorio, el cual quedará á cargo de la Diputacion cuando la Audiencia lo desaloje.

Art. 2.° La capacidad que como correccional deberá tener la nueva cárcel de Valencia, será la suficiente para 250 penados.

Art. 3.° La cesion del art. 4.° de la ley de 10 de Marzo de 1887 del edificio que fué convento de San Agustin (con exclusion de su iglesia), se entenderá hecha á favor de la Junta creada por Real decreto de 29 de Julio último, que sustituyó á la Junta anterior.

Art. 4.° El art. 7.° de la citada ley quedará redactado en esta forma:

«El ex-convento de San Agustin, que se cede por el Estado, continuará á cargo y á disposicion del mismo, dedicado á los servicios á que hoy se halla afecto, hasta que se haya terminado, recibido é inaugurado la nueva cárcel-penitenciaría. Entre tanto podrá la Junta negociar con garantía de dicho edificio los fondos que necesite para la construccion de la nueva cárcel de Valencia.»

Art. 5.° El ex-convento de la Compañía de Jesús, de Valencia, cedido al Ministerio de Gracia y Justicia por Real órden del de Hacienda de 10 de Febrero de 1865, podrá ser vendido, cedido ó dado en garantía para la negociacion de fondos con destino de los productos á la construccion del Palacio de Justicia en aquella capital.

Art. 6.° Queda derogada la ley de 10 de Marzo de 1887 en cuanto se halle modificada por la presente.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1888.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Cristino Martos, Presidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio de Valencia 7 de Junio de 1888.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL SABADO 16 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Ábrese á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Bernabé y Soler apoya una proposicion para que se incluya en el plan general de carreteras una de Ballabona á Jaroso de Sierra Almagrera, la cual es tomada en consideracion.=El Sr. Molleda recuerda que tiene hechas varias preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre ciertas infracciones de ley cometidas por el juez de Múrias de Paredes (Leon) con motivo del nombramiento de secretario del Juzgado municipal, y pide que se remita á la Cámara el expediente en que se hizo la propuesta.=El Sr. Pando ruega al Sr. Ministro de Ultramar admita una enmienda sobre emigracion, que se ha presentado en el Senado al presupuesto de Cuba; resuelva cuanto antes el asunto del ferro-carril central de Cuba; la amortizacion de los billetes de la emision de guerra, y el expediente del canal de Vento; al Sr. Ministro de la Guerra que organice mejor de lo que está en la actualidad la justicia militar, y al Sr. Ministro de la Gobernacion que procure se resuelva lo que proceda en justicia en el reparto de cierta herencia en que están interesadas las clases más necesitadas de la provincia de Salamanca.=ORDEN DEL DIA: son aprobados los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades proponiendo la admision, como Diputado por el distrito de Sequeros (Salamanca), de D. Juan Antonio Martin Sanchez.=Jura este señor, é ingresa en la Seccion sexta.=Igualmente son aprobados los dictámenes sobre subvenciones para canales de riego, y sobre concesion de una prórroga para terminar el ferro-carril de Val de Zafan á San Cárlos de la Rápita, y pasan á la Comision de correccion de estilo.=Se entra en el debate sobre la interpelacion del Sr. Montilla.=Rectificacion del Sr. Silvela.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Cassola.=Rectificaciones de los Sres. Silvela y Cassola.=Renuncia la palabra el Sr. Gamazo.=Alusion personal del Sr. Ochando.=Idem del Sr. Navarro Rodrigo.=Rectificaciones de los Sres. Cassola y Navarro Rodrigo.=Alusion personal del Sr. Dabán.=Rectificaciones de los Sres. Cassola y Dabán.=Se suspende esta discusion.=El Congreso pasa á reunirse en Secciones.=Se suspende la sesion á las seis y cincuenta minutos.=Reanudada á las siete y veinticinco, dáse cuenta, y el Congreso queda enterado, de los asuntos de que se han ocupado las Secciones en su reunion de esta tarde.=Tambien queda enterado de la constitucion de una Comision.=Pasa á la de actas la credencial presentada por D. Julian Settier y Aguilar, Diputado electo por el distrito de Chiva (Valencia).=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: el de Comision mixta sobre el proyecto de ley declarando ser una seccion del ferro-carril de Sangüesa á Soria, el económico de Castejon al límite de la provincia de Navarra; el de la de presupuestos sobre el de ingresos y el extraordinario para la construccion de la escuadra, y el que tiene por objeto fijar las fuerzas navales para el año económico de 1888-89.=El Sr. Presidente propone al Congreso que se celebren dos sesiones desde el lunes próximo, consagrándose la de la tarde, que empezará á las dos, al debate político y otros asuntos, y la de la noche, que comenzará á las nueve y media, á la discusion de presupuestos.=Observacion del Sr. Orozco.=Contestacion del Sr. Presidente.=Prévia la oportuna

pregunta, acuerda el Congreso la celebracion de las dos sesiones en la forma propuesta por el señor Presidente.=Orden del dia para el lunes á las dos de la tarde: dictámen de la Comision de actas sobre la del distrito de la Habana, y voto particular de los Sres. Perojo y Villalba Hervás; los demás que se han leido; continuacion del debate político y demás asuntos pendientes, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley; y para la noche, á las nueve y media, presupuestos.=Se levanta la sesion á las siete y treinta y cinco minutos.

Se abrió á las dos y quince minutos, y leida el Acta de laanterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Bernabé y Soler, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Ballabona á Jaroso de Sierra Almagrera (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 130, sesion del 2 de Junio*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Bernabé y Soler tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **BERNABÉ Y SOLER:** Señores Diputados, acabais de oir la proposicion que se ha leido, y creo no he de necesitar grandes esfuerzos para inclinar vuestro ánimo á que le presteis vuestro concurso.

De todas las provincias de España, la de Almería es quizá la que tiene más escasez de comunicaciones; y de todas las comarcas que representan pingüe riqueza por el desarrollo é importancia de su agricultura é industria, no hay ninguna seguramente, que como la zona minera de Sierra Almagrera y las Herrerías, se halle á estas horas privada de una mediana vía de comunicacion y enlace, que poniéndola en contacto inmediato con Cuevas, su capital y centro natural, facilite la exportacion de sus productos y favorezca el desarrollo de la minería en uno de los distritos más ricos de España.

Los Diputados todos de la provincia conocen esta situacion, y estoy seguro de que corroborarian mi aserto; y hay tambien varios representantes del país que poseen intereses en aquella comarca, y que más de una vez se han lamentado de la falta grandísima que tiende á remediar mi proposicion de ley.

Es triste, señores, que los ricos criaderos de plomo argentífero de Sierra Almagrera y las Herrerías, conocidos en todo el mundo industrial, fuente inagotable de produccion y de trabajo, que han sido y son considerados como los más notables en su género que existen en la Península, se hallen tan completamente aislados, que no tengan una mísera carretera de tercer órden que los enlace entre sí y con Cuevas, y dé fácil salida á sus productos.

Cuando sobrevienen las lluvias del otoño ó los calores del estío, tan prolongados y fuertes en los países meridionales, las veredas y mal llamados caminos que ahora existen se ponen intransitables, convertidos en un desierto de polvo ó en un cenagoso pantano. Las dificultades para el tránsito de carros y caballerías resultan á veces tan invencibles, que se paralizan las operaciones y decae ó se interrumpe del todo el movimiento, quizá en las épocas en que es más necesario, causando innumerables perjuicios á una explotacion que es el principal elemento de vida de aquella comarca.

Unicamente teniendo en cuenta la inercia y abandono que es característica de nuestros temperamentos meridionales, se explica que se haya dejado pasar tanto tiempo desde que se descubrió y se está explotando la riqueza de aquellos centros mineros, sin dotarlos de una carretera que evite los contínuos obstáculos con que á cada paso tropiezan para la salida de sus mercancías.

La proposicion cuya aprobacion tengo el honor de pediros, evitará estos males, poniendo en comunicacion á Cuevas por la Ballabona con la carretera general y uniéndola con los dos centros mineros ya referidos, hasta terminar en el barranco Jaroso.

Bien merece Cuevas este pequeño beneficio, por ser la poblacion más importante de la provincia, cabeza de partido judicial, ciudad rica é industriosa, con numerosas fábricas en su término, y que además de la riqueza de su distrito minero tiene tambien la no despreciable de su agricultura y sus campos en la feraz vega que baña el rio Almanzora. En la actualidad hay que dar un gran rodeo para llegar á la carretera general; y este inconveniente es pequeño, comparado con el que resulta de su aislamiento en relacion con Almagrera y las Herrerías, que son las arterias de su cuerpo y como los organismos fundamentales de su actividad.

Por eso mi proposicion comprende ambos extremos, pues de lo contrario sería incompleta y no llenaria el objeto á que se dirige. Por eso la carretera en proyecto parte de la del Puerto de Lumbreras á Almería, con el fin de unir á Cuevas con la carretera general. De poco serviria que Cuevas se comunicase con los centros de Almagrera y las Herrerías, si al llegar allí sus productos quedasen estancados como en un almacen aislado, sin medios fáciles de trasporte.

Hay además otra consideracion que no debe olvidarse. Despues de una larga y laboriosa crísis por que ha atravesado el distrito, paralizados casi por completo los trabajos á consecuencia de las inundaciones, está ya á punto de resolverse el problema del desagüe, que al realizarse felizmente en la forma que la ciencia y la experiencia han demostrado de consuno, hará recobrar nueva vida á todo el distrito. Volverán á ponerse en exportacion riquísimas pertenencias donde hoy están suspendidos los trabajos por hallarse los pozos llenos de agua: las fábricas cerradas funcionarán de nuevo, y libres ya los ánimos de la preocupacion que infundia el encontrar el obstáculo de la masa líquida por todas partes, descubrirán otra vez las entrañas de aquella privilegiada tierra sus arterias y venas de plata, colmando con sus inagotables tesoros los esfuerzos mancomunados de la industria y el trabajo. En estos momentos, pues, cuando aquel distrito renace á su movimiento y esplendor antiguos, como el fénix de sus cenizas, ha de producir en aquella industriosa poblacion gran contento y fervoroso entusiasmo que la Representacion nacional, á propuesta del último de los Diputados, pero que se honra con ser hijo de aquel privilegiado país y haber recibido de él su investidura, se acuerda de sus necesidades, y le concede una ventaja por

la que viene suspirando hace tiempo, y que ha de promover el aumento y circulacion de su riqueza.

Podria entrar en otros muchos detalles que recomiendan lo propuesto á vuestra consideracion; pero los omito por no molestaros y en gracia de la brevedad, creyendo que lo indicado será bastante para que favorezcais mi proposicion con vuestros votos, seguros de que prestareis un estimable servicio al distrito minero de la ciudad de Cuevas y sancionareis un proyecto de indudable utilidad general.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Molleda tiene la palabra.

El Sr. **MOLLEDA**: Hace unos quince dias tuve el honor de denunciar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia las infracciones de ley cometidas por el juez de primera instancia de Murias de Paredes, provincia de Leon, con motivo del nombramiento de secretario del Juzgado municipal de Riello. Dije entonces que á más de estas infracciones de la ley orgánica del Poder judicial que habia cometido el Juzgado invadiendo las atribuciones del juez municipal en lo que se refiere á la propuesta para nombramiento de secretario, habian llegado las cosas hasta el extremo de llevar preso al juez municipal á la capital del partido, teniéndole allí detenido cerca de setenta y dos horas, todo porque sostenia con entereza sus derechos para hacer la propuesta y no accedia á las imposiciones del Juzgado de primera instancia.

El propósito de éste no era otro que obligar al juez municipal á que incluyera en la terna un aspirante que él rechazaba por justos motivos.

Instruido el expediente con muchos contratiempos y dificultades, por fin el juez de primera instancia consiguió que se incluyera en la propuesta á la persona protegida por él, con evidente falseamiento de la ley y escándalo de la justicia; y no es esto lo peor, sino que hoy los que cometieron aquel desafuero hacen alarde de que la ilegalidad no será corregida por ninguna autoridad ni en ninguna parte.

Indiqué tambien que el juez municipal habia recurrido á quien consideraba su inmediato superior jerárquico, pidiendo amparo y proteccion para que le sostuviera en el uso de las prerrogativas que le otorga la ley, pero que no habia podido encontrar el amparo que buscaba, porque las autoridades á quienes se dirigió se declararon incompetentes para conocer, quedando, por tanto, el agravio consumado.

Por consecuencia de ello, hice algunas preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y le rogué que reclamara el expediente original y que le enviase á esta Cámara, para que examinado por mí, pudiera hacer uso del derecho reglamentario que me asiste, censurando lo que en él hubiera contrario á la ley, si de otra manera no obtenia la reparacion del agravio, esto es, la anulacion de las providencias dictadas contra los preceptos legales.

Rogué entonces al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que tuviera la bondad de dar contestacion lo más pronto que pudiera; pero comprendiendo que las preocupaciones de su ánimo en estos últimos dias le habrán impedido hacerlo, me creo en el caso de recordárselo.

Reproduzco, pues, mis preguntas, y ruego al señor Ministro de Gracia y Justicia se sirva reclamar al Juzgado de Murias de Paredes el expediente á que me he referido, esperando que atienda á mis indicaciones, para no verme precisado á reproducir por tercera vez mis preguntas, lo cual envolveria en cierta manera una censura que está muy lejos de mi ánimo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pando.

El Sr. **PANDO**: La he pedido para dirigir algunos ruegos al Sr. Ministro de Ultramar, al de la Guerra y al de la Gobernacion.

Al Sr. Ministro de Ultramar he de suplicarle encarecidamente vea el medio más oportuno, y mucha oportunidad tiene, puesto que el presupuesto de Cuba se está discutiendo en el Senado, de admitir una enmienda sobre emigracion, que varios representantes de uno y otro Cuerpo Colegislador han presentado aquí y allí á los presupuestos. Y no trataré más de este punto, por lo mismo que se halla pendiente de discusion en el Senado.

Voy ahora á otros ruegos que nada tienen que ver con los presupuestos. El Sr. Ministro de Ultramar sabe, puesto que es del dominio público, lo necesitada que está la isla de Cuba en lo relativo á vías de comunicacion; y debe tambien saber que hay un expediente, ya famoso por el tiempo que lleva de tramitacion, sobre algo muy importante en la materia. Me refiero al expediente del ferro-carril central de Cuba, y suplico á S. S. que, con el celo que siempre le ha distinguido, procure resolver cuanto antes ese asunto, que es de una gran necesidad para aquel país, tan necesitado por muchos conceptos. El expediente ha sido ya informado más de lo que se pudiera desear, y pende tan solo de la resolucion del Ministro.

Ruego tambien á S. S. que fije especialmente su atencion en todo lo que se refiere á la amortizacion de billetes de la emision de guerra, cuya operacion es de necesidad se lleve á cabo con urgencia.

Igualmente le suplico pida y gestione la resolucion que haya recaido en otro expediente célebre tambien por los viajes á que se le ha sometido. Me refiero al expediente sobre el canal de Vento para conduccion de aguas potables á la Habana, que hoy carece de ellas. Este expediente vino para la resolucion del Sr. Ministro que ahora ha dejado de serlo; este señor creyó que no debia resolverlo, y lo devolvió para ello á la Habana, en donde se encuentra, no diré que en el olvido, pero sí esperando una resolucion allí, sin que ésta tenga lugar, por más que el asunto sea de vital importancia. Ruego al Sr. Ministro de Ultramar pida antecedentes para saber si se resuelve ó no; porque de ello depende el crédito presente y futuro del Ayuntamiento de la Habana, hoy manifiesto hasta en sus bonos, depreciados considerablemente, á pesar de una pequeña alza momentánea de que no quiero hablar, y cuyos bonos ascienden á una cantidad muy respetable, razon por la cual pudiera creerse, ó suponerse al ménos, que esto fuera causa de negociaciones, lícitas tal vez, pero inconvenientes.

Voy á permitirme dirigir un ruego al Sr. Minis-

tro de la Guerra, si bien antes me he de permitir, más bien que felicitarle, darle el pésame por su nuevo cargo; pero al propio tiempo, felicitar cordialmente al ejército y al país por haber venido á ocupar el departamento de la Guerra una persona de las relevantes cualidades de S. S. Yo le suplico al Sr. Ministro de la Guerra, que tan competente es en todas las materias que á su departamento se refieren, procure, lo más pronto posible, organizar la justicia militar mejor de lo que está hoy. Yo le suplico, citándole de pasada algun caso, que vea el lastimoso extremo á que hemos llegado. He visto hace pocos dias, en la *Coleccion legislativa*, que ha sido dado de baja en el ejército un teniente coronel procedente de Santo Domingo, cuyo indivíduo honraba al ejército con su permanencia en él. Se le ha dado de baja, y yo suplico al Sr. Ministro de la Guerra que estudie el caso, porque considero que no es legal, justo ni conveniente el que se le haya separado del ejército, y estimo que no se ha fundado esa baja en ninguna disposicion de aquellas que debieran justificar el hecho.

Ese teniente coronel habia pedido el retiro á consecuencia de una sumaria que lleva ocho años sin dar un paso apenas, y quedó esperando una resolucion justa, justísima, que se imponia segun todos los precedentes; pero sin ser consultado el asunto con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que debiera haber intervenido en él, le ha sido denegada su peticion de retiro é inmediatamente se le ha dado de baja, en mi concepto sin justificacion ninguna. Otros casos peores que éste se dan, si cabe, relativos á la justicia militar; entre ellos conozco sumarias, ó séase causas militares, que sin razon alguna llevan años y años sin terminarse. Y otro caso no ménos desgraciado, del cual puede S. S. tomar antecedentes en la Capitanía general de Castilla la Nueva, es el de un jefe que se quejaba ó daba parte de un atentado contra su persona, pretendido al parecer por un subordinado suyo, y ¡á qué grado habrá llegado la justicia militar, que no se ha resuelto absolutamente nada! No cito otros muchos casos para no cansar más á la Cámara; mas por los expuestos comprenderá el Sr. Ministro de la Guerra la necesidad que hay de que cuanto antes procure se restablezca la justicia militar, que no es otra cosa sino la primera garantía del ejército, así como la justicia en general es la primera garantía de toda sociedad.

Me he de permitir aún dirigir un ruego al señor Ministro de la Gobernacion. Su señoría, que tan competente es en tódas las materias, conoce, porque es tambien del dominio público, la grave cuestion que se viene suscitando hace bastante tiempo en la provincia de Salamanca. Como el Congreso habrá supuesto, es la cuestion relativa á cierta herencia en que están interesadas las clases más necesitadas de aquella provincia en lo que se refiere á la agricultura, industria y comercio; pero es el caso que todavía no han podido disfrutar de esa herencia, y hoy se cierne desgraciadamente en la atmósfera la sospecha de que esas clases necesitadas no lleguen á percibir nada de aquello que les pertenece, por estarse intentando medios que no me permito calificar.

Yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion que, siguiendo en esto el camino de su antecesor, vea el medio más fácil, más perentorio y más justo de que se lleve cuanto antes á cabo lo que en justicia procede en este asunto, que bien merece interés especial, siquiera sea por la grande alarma con que hoy se contemplan los hechos, á pesar de los indiscutibles y laudables deseos de los que en aquella provincia tienen á su cargo el procurar que gocen de cuantiosos bienes los que á ellos tienen derecho.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros respectivos las preguntas de S. S.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Sequeros (Salamanca), y admision del Sr. Martin Sanchez (D. Juan Antonio).

Se leyó el primero, que decia:

«La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Sequeros, provincia de Salamanca; y si bien contiene una ligera protesta, como no afecta á la validez de la eleccion ni á la capacidad legal de D. Juan Antonio Martin Sanchez, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Luis Díaz Moreu.=Antonio García Alix.=Demetrio Betegon.=Félix Martinez Villasante.=Antonio Molleda.=Emilio de Alvear.=José del Perojo, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fué el segundo, que decia:

«La Comision de incompatibilidades ha examinado los antecedentes remitidos por el Gobierno, relativos al Sr. D. Juan Antonio Martin Sanchez, Diputado electo por el distrito de Sequeros; y resultando que el Sr. Martin Sanchez, ingeniero jefe del servicio agronómico, destinado en la provincia de Huelva por órden de la Direccion general de agricultura, industria y comercio, de 5 de Mayo último, por Real órden de 11 del actual ha sido declarado en situacion de excedente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento orgánico del Cuerpo de ingenieros agrónomos, segun comunicacion del Sr. Ministro de Fomento, fecha 11 del actual,

Tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar que el Sr. D. Juan Antonio Martin Sanchez no está comprendido en ningun caso de incompatibilidad, y procede su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=José Alvarez Mariño.=José Hernandez Prieta.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel Danvila.=Eduardo Baselga.=Eduardo Cobian.=Julio Burell.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda admitido Diputado el Sr. Martin Sanchez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Martin Sanchez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Martin Sanchez, anunciándose que ingresaba en la sexta Seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley del Senado, disponiendo que pueda abonarse en metálico la subvencion para construir canales de riego.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 140, sesion del 15 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único, y fué aprobado en esta forma:

«Artículo único. La subvencion que señala el artículo 12 de la ley de 27 de Julio de 1883 á las comunidades de regantes y asociaciones de propietarios que quieran construir canales para regar las tierras ó mejorar los riegos existentes, podrá tambien abonarse en metálico.

Cuando así lo deseen las mencionadas entidades, deberán solicitarlo préviamente de la Administracion, y sus peticiones serán tramitadas y resueltas con sujecion á las prescripciones del art. 3.° de dicha ley.

Las que lo soliciten despues de tramitados sus expedientes respectivos en el supuesto de recibir el auxilio en obras y no en metálico, deberán completar su tramitacion conforme á los términos del caso anterior, tenida en cuenta la nueva forma de pago de la subvencion que se solicita.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Val de Zafán á San Cárlos de la Rápita.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 140, sesion de 15 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Se concede á la Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza al Mediterráneo, concesionaria del de Val-de-Zafán á San Cárlos de la Rápita, el plazo de cuatro años, contados desde la promulgacion de la presente ley para la terminacion de las obras, obligándose la Compañía á terminarlas y abrir la línea á la explotacion en la forma siguiente: al espirar el primer año, á contar desde la promulgacion de la presente ley, deberá abrirse á la explotacion la seccion comprendida entre el orígen y la ciudad de Alcañiz; al espirar el segundo, deberán estar terminados el muelle de San Cárlos y la seccion entre el cruce con la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, kilómetro 126, y el mar, kilómetro 147; al espirar el tercero, deberá abrirse á la explotacion la seccion entre Cherta y el mar, y al espirar el cuarto, deberá quedar en explotacion la totalidad de la línea.

Art. 2.° La Compañía está obligada asimismo á cumplimentar debidamente lo dispuesto por Real órden de 11 de Febrero de 1882, y á construir en el puerto de los Alfaques un muelle de carga y descarga destinado al servicio público además del particular de la Compañía, fijándose las tarifas por los servicios de carga, descarga y acarreo en el muelle, de acuerdo con la Administracion.

Art. 3.° La subvencion que se concede á la referida Compañía en la seccion de Val-de-Zafán á San Cárlos de la Rápita, es la de 60.000 pesetas por kilómetro, y le será satisfecha en los cuatro años de la prórroga á que se refiere el art. 1.° y en proporcion á las obras que se ejecuten en cada uno de ellos.

Art. 4.° Los derechos de aduana que habrán de satisfacer los materiales que se introduzcan del extranjero con destino á la línea de Val-de-Zafán á San Cárlos de la Rápita durante la construccion y los diez primeros años de la explotacion de la misma, se ajustarán á la tarifa núm. 2, especial para ferro-carriles, de los aranceles vigentes.

Art. 5.° Se entenderá por el art. 1.° de esta ley, sustituida la condicion tercera de la Real órden de 29 de Diciembre de 1886 y subsistentes las demás que no se opongan á lo preceptuado en esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre la interpelacion del Sr. Montilla. (*Véase el* Diario *número 140, sesion del 15 del actual.*)

El Sr. Silvela (D. Francisco) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Señor Presidente, siempre estoy á las órdenes de S. S., y no tengo el menor inconveniente en hacer las breves rectificaciones que importan á la exactitud de mi discurso, respecto del pronunciado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero si fuera más conveniente para el debate que hablara antes el señor general Cassola, para recoger algunas de las palabras de su discurso, cederia muy gustoso mi turno al señor general Cassola, en el supuesto, desde luego, de que á dicho señor general le convenga esta suspension del debate, y que la Mesa lo acuerde.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cassola ha pedido la palabra: ¿para qué la ha pedido S. S.?

El Sr. **CASSOLA**: Unicamente para decir que yo no tengo el menor interés en que se altere el turno y el órden de los debates, y por consiguiente, que estoy á la disposicion del Sr. Presidente, pero no por interés mio, que no tengo ninguno en hablar antes que el Sr. Silvela rectifique.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso tiene siempre tanto gusto en oir al Sr. Silvela, que aunque haya de hablar nuevamente rectificando al Sr. Cassola, si así considera que lo há menester, puede sin perjuicio de eso S. S. hacer las rectificaciones que se le ocurran al discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Breves rectificaciones, como acostumbro á hacerlo siempre, y porque en este caso especial me parece que es todavía más de oportunidad que aquellas no se alarguen excesivamente.

Yo siento que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros considere tan sumamente parciales mis observaciones, é inspiradas de un modo exclusivo en interés de partido, que S. S. tenga por único criterio para contestarlas, y hasta como único criterio para su conducta y propios aciertos, el de que sus contestaciones ó sus actos puedan disgustarme á mí. Créame S. S. que está muy lejos de la realidad al hacer esta apreciacion, y que mis intenciones han sido inspiradas, como lo son siempre, sobre todo cuando se trata de S. S., en sentimientos enteramente contrarios á los que me atribuia. Así es que yo deploro que S. S. haya tomado con tanta prevencion mis observaciones respecto de su conducta en la crísis; y lo siento tanto más, cuanto que si S. S. no las enmienda y corrige é insiste en ellas, la descomposicion de todos los elementos que constituyen el partido liberal será inevitable y rápida.

Le decia yo al Sr. Presidente del Consejo en el dia de ayer que no me explicaba su tardanza en salir al paso de la dificultad suscitada en Madrid y creada por la contestacion al telegrama del capitan general Sr. Martinez Campos, y por toda excusa dió S. S. la de que no tenía cifra con la que pudiera comunicarse con el capitan general, razon por la cual dirigió el telegrama al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, é ignorando que éste se encontraba en Sagunto, hubo de retardarse la contestacion no ménos que dos ó tres dias. No me explico cómo S. S. no hizo uso de la cifra que tenía el Sr. Ministro de la Guerra; pero si por cualquier circunstancia de las fiestas que tenian lugar en Barcelona no podia hacer uso de la cifra del Sr. Ministro de la Guerra, ¿no es verdad, Sres. Diputados, que es incomprensible que no se le ocurriera al Sr. Presidente del Consejo el procedimiento sencillo de llamar al telégrafo al capitan general de Madrid y celebrar con él una conferencia con un hilo directo, con la cual tantas cosas se hubieran podido aclarar, dando lugar á que S. S. no llegara aquí tan mal informado del asunto y de sus elementos capitales, que agravaron las proporciones del conflicto, que sin duda alguna no tenía, en la discusion del Senado, insistiendo S. S. en que se trataba de una mera cuestion de etiqueta, cuando S. S. debia estar enterado de que no era cuestion de etiqueta de lo que se trataba, sino de las justas consideraciones que el Sr. Ministro de la Guerra y el Gobierno todo debian guardar al capitan general Sr. Martinez Campos? Una sencilla conversacion telegráfica quizá hubiera puesto término á tal conflicto mucho mejor que esa tardía contestacion del 2 de Junio, que es cuando tuvo noticia, segun tengo entendido, el señor general Martinez Campos, de que S. S. habia empezado á contestar á su telegrama del dia 30 de Mayo; y advierto á S. S., por si lo ha olvidado, que el mes de Mayo tiene treinta y un dias.

Otra rectificacion sobre la cuestion de las Ordenanzas y de los precedentes. Valia la pena que el señor Presidente del Consejo de Ministros hubiera estudiado por sí mismo la cuestion, siquiera para convencerse, yo no le pediria más, de que era dudosa. Insisto y mantengo la interpretacion de las Ordenanzas tal cual la expliqué el dia pasado, y el privilegio evidente que en ellas se contiene á favor de los capitanes generales de ejército; pero mantengo como punto de discusion política el hecho y la apreciacion evidente de una duda que bastaba para que el Gobierno se apresurara á dar las explicaciones necesarias del incomprensible telegrama del dia 30.

Si S. S. no queria estudiar las Ordenanzas, ménos debia haberle satisfecho la observacion de que habia precedentes en contra del parecer del capitan general de Madrid, á causa de que no le podrán citar á S. S. ninguno que se refiera á capitanes generales de ejército; porque, segun tengo entendido, la sola vez que este cargo ha sido desempeñado en Madrid por Don Manuel de la Concha, se realizó un precedente contrario al que ahora se establece por el Gobierno. De todas suertes, las circunstancias en que se encontraba la Capitanía general de Madrid por hallarse desempeñada por un capitan general de ejército eran tan especiales, que de seguro, no olvidando estas circunstancias, no le citarian á S. S. precedente alguno autorizado, y mucho ménos constante, que explicara el que se quisiese privar á los capitanes generales de ejército de un derecho que las Ordenanzas les conceden.

Otra rectificacion más sustancial sobre el alarde insistente que S. S. hace de los entusiasmos excepcionales y nunca vistos con que ha sido acogida S. M. la Reina en su viaje.

Circunstancias rodean á S. M. la Reina Regente, que justifican en todo tiempo y en toda ocasion que el entusiasmo monárquico del país se eleve á sus mayores alturas y dé motivo á sus manifestaciones más espléndidas; pero no tiene derecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y la insistencia misma con que abusó del tema me parece que llegó á impresionar por lo excesiva á la propia mayoría de la Cámara; no tenía derecho, repito, para considerar esto como fruto exclusivo de su política, sino como resultado general de haberse devuelto al país por el concurso patriótico de todos, pero por la iniciativa salvadora del partido conservador, las condiciones esenciales de su constitucion política y de su modo de ser histórico y tradicional. Todo el fruto que recogeis viene de ahí, y todas las diferencias en los viajes monárquicos, que S. S. más que nadie habrá podido apreciar, de ahí nacen; porque los pueblos no desenvuelven sus entusiasmos ni dan rienda suelta á ese linaje de manifestaciones sino cuando sienten esa interior satisfaccion nacida de la natural armonía entre sus condiciones históricas y sus necesidades del presente; y esa armonía, repito, al patriotismo de todos se debe, pero á la iniciativa del partido liberal-conservador singularmente corresponde.

Ya que S. S. me preguntaba qué habia que hacer para aprovechar estos momentos, que quiera Dios sean muy largos, en los que evidentemente la fuerza de las pasiones revolucionarias ha llegado á lo que pudiéramos llamar su período de estiaje; ya que su señoría me preguntaba eso, que nos llevaria, si yo hubiera de dar una contestacion acomodada á mi criterio, á un debate muy prolijo, y sobre todo, muy ajeno á la rectificacion, porque significaria el desenvolvimiento entero de una política, únicamente me permitiré decir que para lo que sí debia aprovecharlos S. S. era para mantener el criterio de defensa de la institucion monárquica dentro de las que yo con-

sidero condiciones esenciales de la Constitucion de la Monarquía, y para mantener todos los prestigios que á esa institucion se refieren, cuidando de su defensa y no fiándola exclusivamente y en absoluto á lo que los tiempos y las circunstancias dén de sí, desdeñando todo género de ataques contra ella.

Cumple, sí, que S. S. examine y analice qué es lo que puede haber de positivo y de cierto en la relacion de esas manifestaciones de paz y de tranquilidad de los partidos revolucionarios con la política de su señoría, y que hablemos de esto con alguna formalidad; porque tenga entendido el Sr. Presidente del Consejo que aquí no solo es formal el Sr. Ministro de la Guerra, sino que lo somos todos, y no basta decir que las pasiones revolucionarias están amortiguadas por la política de S. S., sino que hay que demostrar en qué la política de S. S. puede amortiguar esas pasiones.

Yo creo que la política de S. S. en lo que á la institucion monárquica se refiere, que es lo que ahora tratamos, no difiere de la política nuestra sino en que S. S. ha otorgado una completa libertad de atacar á la Monarquía, única libertad que S. S. ha añadido á las que habia... (*Rumores.*) Y como quiera que lo único en que se diferencia lo que S. S. llama represion de los conservadores de lo que llama amplitud de los liberales, consiste en que nosotros seguimos creyendo que es necesario defender la institucion monárquica y la disciplina del ejército; como no me podrá señalar S. S. más diferencia que esa en lo que se refiere á la política de represion, yo rogaria á S. S. que me explicara de qué manera esa nueva libertad, única que S. S. ha añadido, puede producir esas pacificaciones; yo no me lo explico, ni creo que esto tenga ninguna explicacion racional y fundada.

Otra rectificacion, tambien de hechos, como todas las anteriores, tengo que hacer al discurso de S. S., limitándome á recordar cifras que se han hecho ya populares y vulgares. Tuvo S. S. el atrevimiento de decir que el partido conservador debia tomar de ese Gobierno ejemplo de energía para la reduccion ó contencion de los gastos, cuando está demostrado por cifras que nadie ha podido rebatir, que el partido conservador ha contenido los gastos y los ha mantenido en una cifra casi igual, durante una serie de presupuestos y por un espacio de tiempo como no se ha visto en ningun pueblo de Europa. Frente á frente de esa conducta, el partido liberal en sus dos períodos de dominacion anteriores ha aumentado solo los gastos de personal en muy cerca de 40 millones de pesetas. No creo que S. S. me exija reproducir aquí el detalle del trabajo redactado por el Sr. Cos-Gayon, que ha circulado con profusion y se ha publicado en todos los periódicos conservadores, sin que haya podido ser atacado de inexactitud en ninguno de sus artículos ni en la más pequeña de sus cifras.

Una última rectificacion al discurso de S. S., ó por mejor decir, confirmacion de lo que yo dije en el mio. Casi todo lo que pudiéramos llamar moraleja de la crísis, en lo que más importa para los intereses del país, estuvo encerrado, segun yo tuve el honor de hacer notar, en la declaracion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, afirmada no ya solo con palabras, sino con actos, que valen mucho más que las palabras; en la declaracion definitiva y solemne de su criterio librecambista en la cuestion relacionada con la produccion y con la agricultura, criterio que ratificó y confirmó S. S. exponiendo en breves palabras, pero en terminantes conceptos, su afirmacion de que lejos de ser beneficiosa la proteccion arancelaria, único auxilio que puede prestar el Gobierno á la agricultura, era un remedio contraproducente, así lo calificó S. S., porque aumentaria las dificultades y dispendios de los labradores.

No he de entrar á examinar ese argumento; pero cúmpleme dejar sentado que en él se entraña, en brevísimas palabras, toda la teoría librecambista; que en él se cifra la defensa del libre cambio, tal y como la formulan las escuelas más radicales; que S. S., al confirmar en su discurso de ayer lo que significaba la solucion de la crísis, hizo una afirmacion con la que no podemos estar conformes nosotros, ni los que prestan á este problema capitalísimo y urgente la importancia primaria y decisiva que tiene aun sobre todos los problemas políticos que haya en la actualidad ó pueda haber en el porvenir, porque repito que esa es la única esperanza positiva y eficaz, que no se traduce en figuras retóricas ni en manifestaciones vagas, sino en beneficios para los agricultores españoles, cual es la de reservar para nuestra produccion nacional nuestro mercado nacional, y la decision del Gobierno en ese punto, y su criterio definido y claro en el particular, representan uno de los sucesos más importantes de los que han tenido lugar desde hace muchos años en la marcha del partido liberal.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No voy á volver sobre los incidentes promovidos por el Sr. Silvela acerca de mi tardanza en contestar al despacho telegráfico del capitan general de Castilla la Nueva. Tan pronto como tuve conocimiento de ese telegrama, contesté, aunque no con la prisa que S. S. indica; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia salió de Madrid por la noche; mi telegrama llegaba á Madrid al amanecer, y en el momento en que supe que esto podia ocasionar algun pequeño retraso, me valí de otro procedimiento, porque la cosa tampoco ofrecia la urgencia que el Sr. Silvela supone.

En último resultado, el capitan general de Madrid, á consecuencia del despacho del Sr. Ministro de la Guerra, habia hecho dimision, y no era indispensable contestarle inmediatamente, y mucho ménos cuando el capitan general de Madrid conocia las atenciones perentorias que me retenian al lado de S. M. la Reina. Cuando llegó ese telegrama, estaba yo fuera de Barcelona.

Dadas las circunstancias en que nos encontrábamos, S. M. la Reina fuera de Madrid, dividido el Gobierno, bien merecia la pena de que hubiera habido calma por parte de todo el mundo: no tengo yo la culpa de que no haya existido toda la que las circunstancias exigian.

Por consiguiente, de esto no tengo para qué dar más explicaciones, porque como tiene pedida la palabra el Sr. Cassola, que ha sido el Ministro de la Guerra, él dirá lo que tenga por conveniente acerca de este punto.

En cuanto á la cuestion de las Ordenanzas, tiene razon S. S. al decir que yo debia haberlas estudiado; pero me parecia á mí que esa era mision más especial y propia del Sr. Ministro de la Guerra, con tanto

más motivo cuanto que yo tenía otra porcion de asuntos que resolver en aquellos momentos y no me dejaban tiempo para ocuparme de esta cuestion. De todas maneras, si S. S. declara que le parece que la opinion del capitan general de Castilla la Nueva es la correcta, porque es la que está conforme con la buena interpretacion de las Ordenanzas, pero luego añade que la cuestion es dudosa, para evitar esas dudas y que el dia de mañana pueda haber diversidad de opiniones, el Gobierno ha adoptado la resolucion que parece debe tomarse en un caso semejante como la más prudente, que es, pedir dictámen á los más altos Cuerpos consultivos del Estado, para resolver la cuestion con el mayor número de datos posible. ¿Cómo se me puede á mí hacer un cargo por esto?

Pero, señores, ahora sacamos en consecuencia que los triunfos alcanzados en las provincias de Aragon, Cataluña y Valencia y en todas partes donde S. M. la Reina Regente tiene á bien presentarse, no son debidos á la política liberal, ni siquiera á las condiciones especiales de S. M. la Reina. (*Denegaciones por parte de la minoría conservadora. Afirmaciones en la mayoría.*) ¿No? ¿Pues no ha dicho S. S. que á quien se debe todo esto es á la iniciativa del partido conservador? A la conducta del partido conservador, haciendo compatible la tradicion histórica con el progreso de los pueblos modernos, dice S. S. que es á lo que se deben las ovaciones que S. M. la Reina Regente ha recibido en todas partes. ¿Quiere S. S. concederme un átomo siquiera de esa gloria que al partido conservador le atribuye? Pues conceda por lo ménos que no hemos esterilizado esa gloria que el partido conservador ha alcanzado con su iniciativa, porque despues de trascurrir mucho tiempo desde que el partido conservador estuvo en el poder, es precisamente cuando en grande escala ha habido esas manifestaciones; de manera que por lo ménos hemos sabido conservar esa gran conquista que el partido conservador hizo. (*Muy bien, muy bien.*)

Y añadia S. S.: ¿á qué se debe eso, sino al partido conservador? Pues no se debe nada al partido conservador, absolutamente nada; se debe, en primer lugar, á las condiciones, á las cualidades especiales de S. M. la Reina, que reconoce todo el mundo; se debe, en segundo lugar, á que, por lo ménos la política del partido dominante no ha esterilizado estas condiciones, sino que las ha puesto más de relieve; y se debe tambien, como lo he declarado en otras ocasiones, al patriotismo, á la prudencia de todos los partidos y á la sensatez del país.

Pero ¿por qué se han podido manifestar ahora todas esas cualidades de la Reina Regente y de nuestro pueblo mejor que en otras ocasiones? Pues muy sencillo: porque el país aprecia esta política del partido liberal, que á S. S. le parece tan mala, comparándola con la del partido conservador, que cree tan buena. Dice S. S. que aquí no hay más que una cosa: la libertad que damos para atacar á la Monarquía. Pues yo le pregunto á S. S. si cree de buena fe que hoy está más atacada la Monarquía que lo estaba en tiempo del partido conservador. (*Aprobacion.*)

Yo pregunto al Sr. Silvela si la Monarquía y la persona que la representa están hoy más queridos y más respetados que cuando S. S. estaba en el poder. (*Muy bien.*) Y esto, que es evidente, se debe á que sus señorías tenian una política antipática al país y á la manera de ser de los pueblos modernos, y no se pueden sostener las teorías que SS. SS. querian realizar en el poder, dividiendo al país en castas y en partidos legales é ilegales y arrojando de la legalidad y hasta de la Monarquía á partidos que quizás hubieran venido á ella sin las exigencias, sin las restricciones y sin las violencias de SS. SS. (*Muy bien, muy bien.*) Pues á esa política de violencias, de egoismo y de injusticia ha seguido la política del partido liberal, de pacificacion, de justicia, de atraccion y de generosidad: y eso, lo mismo en las colectividades que en los indivíduos, se agradece, ó por lo ménos se respeta.

Pues qué, ¿cree S. S. que puede consentirse que se denuncie un periódico porque diga que el Presidente del Consejo de Ministros es feo ó es guapo? (*Aplausos en la mayoría.*) Pues qué, ¿cree S. S. que puede ser una política simpática y propia para atraerse amigos y desarmar enemigos la manera de resolver las cuestiones más graves, tal y como resolvió el partido conservador la famosa cuestion de la Universidad? (*Muy bien, muy bien.—El Sr. Pidal*: ¡Despues de lo de Riotinto todavía teneis valor de hablar así! ¿Hasta cuándo vais á estar abusando de nuestra paciencia?—*Grandes rumores y protestas en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados, órden.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): ¡Ah! esa es la desgracia; que la política del partido conservador está personificada en el Sr. Pidal (*Aplausos*), y así irá ello con esa política, porque con ella ni se desarman enemigos ni se hacen amigos. El partido liberal no exige más que el cumplimiento de las leyes, y dentro de ellas todo ciudadano tiene toda la libertad que pueda gozar el ciudadano en el país más libre del mundo, sin más condicion que la de respetar la ley, cualesquiera que sean sus ideales y sus aspiraciones. En eso únicamente, en eso funda el partido liberal su conducta y sus procedimientos, y no hay partido, por exagerado que sea, que tenga, no digo yo motivo, sino pretexto para quebrantar las leyes ni para separarse de ellas, desde el momento en que sabe que dentro de ellas puede moverse con entera libertad y realizar sus aspiraciones en lo que tengan de legítimas. (*Asentimiento.*)

Pues entre esta política y la política del partido conservador hay esta diferencia: que mientras se siga la política conservadora, si no la modificais radicalmente, cada vez tendrá más enemigos la Monarquía, y cada vez más dificultades que arrostrar, al paso que con la política del partido liberal tendrá más amigos y ménos dificultades que vencer, como lo están demostrando los hechos. (*Muy bien.*)

¿Es que cree S. S., es que cree el Sr. Silvela (le iba á confundir con el Sr. Pidal... (*Risas.—El Sr. Pidal*: No me ofendo por eso; lo que me ofenderia sería que se me confundiera con S. S.) Me alegro mucho, y ya lo sé: lo que hay es que nunca puede confundírseme á mí con S. S.; puede estar completamente tranquilo. (*El Sr. Pidal*: Así lo espero.) Pero despues de todo, lo que yo necesito discutir con S. S. es, qué hay que realizar para defender á la Monarquía, más de lo que lo hace este Gobierno; venga de parte de S. S. otro procedimiento mejor, y vamos á discutirlo; porque yo entiendo que la Monarquía, lejos de haber perdido en consideracion y en respeto, no solo dentro de la Nacion española, sino ante las Naciones extranjeras, ha ganado mucho en respeto y en consideracion,

como lo ha ganado tambien el país. Por lo ménos, puedo presentar este saldo en la cuenta de la política del partido liberal; no sé si SS. SS. habrian presentado eso mismo con la política del partido conservador, si el partido conservador hubiera llegado al poder en las circunstancias en que lo obtuvo el partido liberal.

Voy á la otra rectificacion, que me parece es la última del Sr. Silvela, sobre la significacion que puede tener este Ministerio en las cuestiones económicas.

Supone S. S. que este Ministerio, en la resolucion que se ha dado á la crísis, significa el predominio de la escuela librecambista sobre la proteccionista, y que lo que se ha realizado es el triunfo de la política librecambista. ¿Es eso lo que ha dicho S. S.? (*El señor Silvela hace signos afirmativos.*) Pues yo declaro de la manera más terminante, que no solo este Gobierno no representa el libre cambio ni la proteccion, sino que el partido liberal no tiene ni la bandera del libre cambio ni la bandera de la proteccion. (*Aprobacion en la mayoría.*)

Aquí, Sres. Diputados, lo que hay es una cuestion de apreciacion, pero independiente del libre cambio, independiente de la proteccion.

Cuestion arancelaria. Creen algunos que para resolver la cuestion agrícola sería conveniente levantar los aranceles de la altura que hoy tienen; creen otros que no es conveniente levantar los aranceles, y que dentro de la altura de los actuales se pueden hacer tales modificaciones y realizar tales reformas, que la agricultura mejore sin necesidad de un recargo arancelario. Esta es, repito, una cuestion de apreciacion. Pero lo demás, Sres. Diputados, suponer que el que sostiene el tipo de gravámen de los aranceles actuales es librecambista, es demasiado hasta como suposicion. ¡Pues vaya un libre cambio! Se trata, señores Diputados, del artículo primero, de primera necesidad, y á este artículo nuestros aranceles le imponen hoy un derecho del 25 por 100 de su valor. ¿Es esto libre cambio? Eso no es libre cambio, ni aquí ni en ninguna parte.

Ahora, ¿conviene levantarlos? En mi opinion, no conviene. Y despues de todo, yo pregunto: hasta ahora no se ha hecho nada por la agricultura, y ahora que empezamos á hacer algo, ¿hemos de empezar por aquello que aun los partidarios de la elevacion de los aranceles suponen que debe ser el último de los remedios? ¿Pues á dónde iríamos á parar?

Este es mi pensamiento, sin que esto tenga nada que ver con el libre cambio ni con la proteccion, porque yo declaro que ni soy librecambista ni proteccionista, y mucho ménos en el gobierno. (*Muy bien.*)

Yo me alegro de que el Sr. Silvela me haya dado oportunidad de hacer esta aclaracion, porque por lo visto, por mala inteligencia, ó por mala expresion mia, se dió á mis palabras una interpretacion inexacta. Yo no respondo realmente de las palabras que en medio de la improvisacion pude pronunciar; porque, Sres. Diputados, llevo un mes de tal agitacion física y moral, que yo mismo estoy admirado de que haya naturaleza que lo resista, y mucho más de que la mia lo haya resistido; y mi cuerpo y mi espíritu, aunque mi naturaleza haya resistido esta agitacion, tienen un cansancio que no permite que yo domine la palabra con arreglo á mis deseos; pero aun así y todo, yo tengo la seguridad de no haber dicho nada que esté fuera de estas manifestaciones que acabo de hacer, porque no está dentro de mis principios ni de los estudios que he hecho de la materia.

Lo que yo quiero es impedir que con la subida de los aranceles, ó por otros medios, se trate de evitar una crísis trayendo otra; ni más ni ménos. ¿Es que mañana por guerras, por grandes catástrofes, por circunstancias especiales, se encuentra España en circunstancias extraordinarias? Entonces leyes especiales determinarán lo que haya de hacerse; pero á mí me parece que en tiempos normales, dada la regularidad de los elementos con que cuenta España, siquiera padezca España como los demás pueblos una crísis general, alterar los aranceles no es hoy bastante para dar á la agricultura aquella proteccion que necesita, si al mismo tiempo no se emplean otros procedimientos y otros medios, como nosotros estamos dispuestos á hacerlo, para lo cual cuento principalmente con el apoyo leal de todos mis amigos y con el auxilio de mis adversarios, porque esta no es una cuestion de partido, sino que es una cuestion nacional. (*Grandes aplausos que se repiten varias veces.*)

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Señores Diputados, tan mal me parece la excesiva reaccion como el excesivo frio; porque pudieran creer las gentes, si los aplausos de la mayoría al Sr. Presidente del Consejo se repiten exageradamente, que nos hallamos en el período del calor, como ayer nos encontrábamos en el del frio, y que padeceis una terciana más ó ménos perniciosa. El tiempo se encargará de demostrar cuál sea el pronóstico más acertado de esa enfermedad bien visible.

Yo he de hacer cuanto esté de mi parte para no dejarme guiar dócilmente por los estímulos del señor Presidente del Consejo de Ministos, encaminados todos ellos á poner en vuestro pensamiento, cuanto antes pueda ser, el olvido de la crísis y de todo cuanto con la crísis se relaciona, para lo cual ha la apelado socorrido, y yo creía que ya gastado recurso, de los sucesos de la Univessidad y de la política reaccionaria del partido conservador y del Sr. Pidal; recurso repetido y al cual entiendo yo que no debiérais prestar tan decidida atencion, porque esto de dejarse guiar siempre por los propios espejuelos, no parece que honra ni enaltece mucho á las personas á quienes se hace incidir en tales equivocaciones.

Huyo, pues, por mi parte deliberadamente del debate á que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me provoca sobre materia tan delicada para todo el mundo, pero singularmente para el partido conservador, que tiene que tratar estas cosas con más delicadeza, con más suavidad, con más temor, con ménos familiaridad de lo que lo hacen SS. SS. Me aparto, pues, deliberadamente de la cuestion de los altos prestigios monárquicos y de los entusiasmos mayores ó menores que las instituciones susciten con unos ó con otros partidos. Los que entendemos el monarquismo de otro modo, á trueque de que nuestra prudencia y de que nuestra reflexion se tachen, como se tacharán quizá por S. S. hoy, y como se tacharán seguramente por *La Iberia* mañana, de retirada, tenemos idea más estrecha de nuestros deberes, y como retirada la aceptamos en honra y prez de la institucion monárquica, que no gana absolutamente nada, y esto es lo único que me permito decir, que no gana abso-

lutamente nada en las comparaciones de entusiasmos, que nosotros no hemos hecho nunca. (*Rumores.*) Yo no culpo de esto á S. S. Cuando se ha recibido, por las vicisitudes de la política una educacion monárquica tan imperfecta como la de S. S., es muy fácil incurrir en semejantes equivocaciones. (*Rumores.*)

Por lo que se refiere al partido liberal, yo me permitiré hacer á S. S. una sola observacion. Su señoría considera como una gran gloria del partido liberal el que el país esté más tranquilo y que los republicanos ataquen ménos la institucion monárquica cuando S. S. está en el poder que cuando está fuera. Yo reconozco que en algunos elementos republicanos esto es una verdad, y yo reconozco que muchos elementos, hasta conservadores, de España efectivamente se hallan más tranquilos sobre ataques á la institucion monárquica cuando S. S. está en el poder que cuando S. S. está en la oposicion; pero esto no es una gloria, esto debiera ser un profundo remordimiento para SS. SS., y esta es una de las cosas que S. S. debia evitar en su política monárquica, porque á evitar esas desconfianzas que S. S. suscita todavía en algunas personas, debiera aplicar toda su atencion, y lejos de hacerlo, no parece sino que, por el contrario, se complace en mantener esa idea, como si quisiera hacer de ella un título siniestro para permanecer en ese banco, y un temor para el dia de mañana cuando tenga que pasar á los de la oposicion. (*Rumores.*) Ahí tiene S. S. toda la verdad. (*Rumores*: No, no.) Pero una vez dicho esto, yo protesto de que no vuelvo á tratar semejante cuestion (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Más vale.—*Nuevos rumores.*) He dicho la verdad. (*Rumores*: No, no.—*Continúan los rumores durante bastante tiempo.*) He dicho la verdad... (No, no.—*Vuelven las denegaciones y la agitacion en la Cámara.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden, Sres. Diputados.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): He dicho la verdad (*Continúan las denegaciones*); pero reconozco que he llegado muy cerca, que he tocado casi los límites de la indiscrecion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Los ha pasado S. S.—*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: No, no.—*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Aquí estoy yo para sostener y probar lo contrario.) Repito mi declaracion. He dicho, provocado por el Sr. Sagasta, lo que tenía que decir en cumplimiento de mi deber, y en cumplimiento de mi deber no diré una palabra más; bien me habeis entendido todos y me entenderá el país.

Breves palabras nada más, para negar rotundamente que jamás (durante el mando del partido conservador, á ménos que no sea por algun ridículo exceso de celo de algun fiscal, que yo ignoro y que creo no sea cierto, pero del que no podria nunca hacer responsable al partido ni al Gobierno), que jamás ha sido política del partido conservador perseguir ni reprimir otra cosa que los ataques á las instituciones fundamentales y á la disciplina del ejército. Esa ha sido, es y será la política del partido conservador.

Y volvamos á lo que es interés de todos, á la crísis, dejando estas digresiones, si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo quiere, para otro debate en el que puedan ser oportunas y pertinentes.

Permítame S. S. que insista siquiera con alguna esperanza de reformas para el porvenir, en su manera de tratar y considerar las altas personalidades políticas que tiene bajo los pliegues de su bandera; permítame S. S. que insista en la inatencion inexplicable de su conducta respecto del capitan general de Madrid en el conflicto suscitado sobre el cumplimiento de las Ordenanzas. Debidamente autorizado, puedo decirle á S. S. que el telegrama del dia 30 á las once de la noche, dirigido por el capitan general de Madrid al Sr. Ministro de la Guerra, no habia sido contestado en aquella misma noche, ni al dia siguiente 31, ni al dia siguiente 1.° de Junio; que á las diez de la noche de ese 1.° de Junio se puso el telegrama en que se decia: «Espero contestacion á mi telegrama del 30, once noche;» y que la contestacion, recibida el dia 2 de Junio, fué la siguiente: «La contestacion á su telegrama, la tiene V. E. en el dirigido al Ministro de la Guerra por el Presidente del Consejo y en la carta que éste ha escrito hoy á V. E.» Es decir, hoy 2 de Junio; cuando el telegrama era del 30 de Mayo; sin que en este tiempo á S. S. hubiera sido posible hallar una cifra en Barcelona ni llamar al telégrafo al capitan general de Madrid para conferenciar con él y darle alguna explicacion amistosa de las palabras durísimas que se le habian dirigido.

La afirmacion, pues, de la inatencion que S. S. prestaba á este asunto queda perfectamente comprobada, y lo que queda por demostrar para S. S. es, cuáles eran los asuntos de mayor importancia que no le permitian prestar la atencion debida á un asunto de tal trascendencia.

Yo tampoco he dicho que hubiera dudas acerca de la cuestion planteada con arreglo á las Ordenanzas; lo que hay es que como procedimiento de discusion, y haciendo la concesion que debe hacerse siempre al criterio del adversario, llegaba á reconocer, llegaba á conceder que pudiera considerarse dudosa, y hacía abdicacion de mi propio criterio (segun el cual la cuestion es clarísima) en beneficio del criterio que pudieran tener los adversarios, llegando, como extremo límite de mis concesiones, á estimar que pudiera ser dudosa; y siendo dudosa, extremo límite de toda concesion racional, siendo dudosa, resultaba indudable la falta de atencion cometida por S. S.

Respecto de la cuestion del libre cambio, yo, ¿cómo no he de respetar las rectificaciones y las explicaciones lealmente dadas de los errores y de las inadvertencias cometidas, y mucho más cuando se ponen bajo el amparo sacratísimo de un estado de excitacion de espíritu que no le dejaba á S. S. plena responsabilidad de sus actos y de sus palabras? (*Rumores.*) Eso no puede ménos de ser respetado por todos; á eso todos por igual estamos sujetos, y sería un orgullo ridículo en cualquiera que lo ostentase pretender que hemos de estar siempre exactos y acertados en nuestras afirmaciones y en nuestras expresiones, y que no hemos de poder rectificarlas al dia siguiente, ya mejor informados.

Su señoría ha hecho eso, y yo tengo todo lo manifestado en el dia de ayer por no dicho y por no escrito, y á su criterio y á su afirmacion de hoy escrupulosamente me atengo; pero al atenerme á ella, señor Presidente del Consejo de Ministros, aun cuando su señoría no lo crea, viendo en S. S. el más alto representante del partido liberal y el jefe indiscutible de él, viendo esto en S. S., mi corazon se encoge y se entristece; porque ¿qué significa que S. S. diga que no es librecambista ni proteccionista y que no tiene criterio ninguno para decir nada sobre esta cuestion, cuando la cuestion está sobre el tapete? Esto podia

decirse muy bien allá en aquellos tiempos en que por las condiciones de nuestra industria y de nuestra agricultura y por las condiciones generales del comercio, el problema del libre cambio era en España algo verdaderamente teórico que se cernía en el horizonte del porvenir, que preocupaba á la juventud estudiosa, á los hombres de escuela, pero que no estaba verdaderamente planteado como realidad y necesidad inmediata del agricultor; en aquel momento, y entonces podían muy bien los hombres políticos entregarse en sus ocios á las lucubraciones de doctrinas y de teorías de escuela, y decir que no tenian obligacion ninguna de profesar un criterio concreto sobre aquella cuestion.

Pero cuando aquella cuestion está planteada; cuando lo está por la opinion en el país; cuando lo está en el Parlamento por grupos importantes de él, entonces es preciso tener opinion y tener criterio; y despues de todo, S. S. lo tiene, aunque por algunos instantes y con algunas inexplicables intermitencias lo niegue, puesto que al fin y al cabo, decir que considera contraproducente la elevacion de los aranceles, es decir lo más terminante, lo más definitivo que cabe sobre el particular, lo más definitivo y lo más terminante que se puede decir en esa cuestion. ¿Y qué más? Tan cerrado es el criterio de S. S., tan profunda es su conviccion, que ni siquiera ha aceptado lo que modestamente le proponía el Sr. Gamazo: una autorizacion para que S. S. tuviera y aplicara en momento dado el criterio que creyera más conveniente: en esa forma se ha planteado la cuestion; forma que no puede ser más moderada ni más modesta; en la forma de autorizarle á S. S. para subir ó para bajar en su dia los aranceles. Su señoría, por el órgano del Sr. Ministro de Hacienda, ha rechazado la autorizacion, lo cual equivale á decir que tiene su opinion formada, que no tiene que vacilar en la aplicacion del criterio, sino que tiene decidido que hay que mantener los aranceles en la situacion que hoy están, y que lo único que cabe pensar es en rebajarlos, pero de ninguna manera en subirlos. De suerte que, cuando S. S. ha rechazado esa autorizacion, en vano es que diga que no es librecambista ni proteccionista; es librecambista en la medida que importa que S. S. lo sea para los intereses de la administracion, de la política y del país. Nada importan los principios científicos que profese S. S., aunque no se explica que acepte esa solucion sin profesar el principio librecambista; pero profesara el que quisiera, en el momento que ha rechazado esa autorizacion, mantenga su criterio y declare, como lo ha hecho con sus actos, más elocuentes no me cansaré de decirlo, que sus palabras, declare que respecto de la cuestion hoy planteada en España, S. S. profesa el criterio librecambista.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Empiezo por pedir á mis amigos que si digo algo que les agrade, hagan el favor de oirme en silencio, porque yo siento infinito que se perturbe la clara inteligencia de mi amigo particular el Sr. Silvela, y los aplausos que han tenido la bondad de darme antes, se la han perturbado por completo (*Risas*), hasta el punto de haber reconocido que habia traspasado los límites de la discrecion. (*El Sr. Silvela*: He dicho que he llegado.)

¡Ojalá no hubiera sido más que eso! Pero S. S. no solo ha llegado á los límites de la discrecion, sino á los de la injuria. (*Muy bien.—El Sr. Silvela, D. Francisco, pide la palabra para rectificar.*) No, Sr. Silvela; S. S. no tiene derecho á suponer lo que supone del partido liberal, cuyos merecimientos y cuyos servicios á la dinastía no autorizan á S. S. para que haya venido á dejar caer una sombra de duda respecto á la conducta que este partido pudiese seguir si no se encontrara en el poder. (*Muy bien.*)

Eso no lo puede hacer nadie, y mucho ménos lo puede ni lo debe hacer un monárquico. (*Aplausos.*) ¡Valiente manera de servir á la Monarquía tiene S. S.! Con hechos es como se prueba que se sirve á las instituciones, no con palabras ni con excesos de celo, que más de una vez, más que defensa, son un ataque. (*Muy bien.*)

Puesto que el Sr. Silvela no ha querido extenderse en estas consideraciones, yo tampoco quiero hacerlo por las mismas razones que S. S.; solo que á mí me detienen más tiempo que le han detenido á S. S. (*Muy bien.*)

Por lo demás, no solo en esto se ha perturbado el Sr. Silvela hasta el punto de llegar al límite de la discrecion, cosa que no le suele ocurrir con frecuencia, porque S. S. es muy discreto, tan discreto como intencionado, lo cual es propio de la escuela á que S. S. pertenece (*Risas*), sino que tambien se ha perturbado respecto de otras materias. ¿Cómo ha podido entender S. S. que yo no tengo opinion en la cuestion arancelaria? ¿Pues no he dicho ya cuál es mi opinion en esta materia, y la he repetido veinte veces, hasta el punto de que al Sr. Silvela le extrañaba que tuviera yo tanta insistencia en esta opinion y que resistiera tanto las influencias de mi alrededor? ¿Y ahora salimos con que no tengo opinion? Lo que no tengo es la opinion de que en el partido liberal ni en el Gobierno esté la cuestion de libre cambio ni de proteccionismo; esa es la opinion que no tengo y esto no tiene nada que ver con el libre cambio. (*Bien, bien.*)

Y está tan perturbado S. S.. que hasta llega á decir que el Sr. Gamazo quiere darnos una autorizacion, no ya para subir los aranceles, sino para bajarlos, cuando ni se le ha ocurrido ni se le podia ocurrir semejante cosa al Sr. Gamazo. De modo que hasta las cosas más claras, más sencillas y más vulgares las confunde el Sr. Silvela de manera tal, que verdaderamente desconozco á S. S. por completo.

Por eso concluyo rogando á los Sres. Diputados, que otra vez que hable debatiendo con el Sr. Silvela, acojan con el mayor silencio mis palabras, siquiera les agraden, porque me gusta discutir con los adversarios cuando están en toda la plenitud de sus facultades. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Silvela.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Empiezo por agradecer á la mayoría que, en justa deferencia al ruego del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y deseosa de mantenerme en el uso de mis facultades, no haya recibido con aplausos su discurso; se lo agradezco de todo corazon; pero crea S. S. que no estaba perturbado, cuando me he limitado á hacer algunas rectificaciones que se desprenden evidentemente de la relacion de los hechos referidos con la verdad.

Su señoría dijo que no tenía por bandera ni la proteccion ni el libre cambio; y como precisamente

la proteccion y el libre cambio en la medida que aquí discutimos eso, que es en la medida en que puedan necesitar remedios de ese órden la agricultura, los trigos, los cereales y los ganados; como precisamente esa es la cuestion capital en España, yo afirmo que el no tener bandera sobre eso es faltar á uno de los deberes más elementales de los partidos políticos y de los hombres de gobierno; la primera obligacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros es tener bandera en esa cuestion, y S. S. decia que no la tiene.

Desde luego yo he empezado por reconocer que habia una contradiccion evidente entre las palabras de S. S. y los hechos, porque á renglon seguido de decir que no tenía bandera ninguna ni de proteccion ni de libre cambio, sostenia que efectivamente para S. S. es contraproducente el aumento de los derechos arancelarios sobre los granos, sobre los ganados y sobre todas las cosas, y las razones en que apoyaba esta opinion eran razones esencialmente de escuela, eran razones librecambistas. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Era la razon eterna de la escuela librecambista, que yo ahora no discuto, pero que expongo: la razon eterna de que cuanto más fáciles y más baratos sean los elementos de produccion, aumentará y se mejorará la produccion y se satisfarán mejor las necesidades de la industria y de la agricultura. Esto podrá ser verdad, ó no serlo, que yo no lo discuto ahora; pero es la médula de la doctrina librecambista; es, en pocas palabras, su dogma, su principio fundamental, su razon de ser.

Otra rectificacion respecto de lo que el Sr. Gamazo ha propuesto en forma de autorizacion al Gobierno. Si yo no entendí mal, la autorizacion era efectivamente tan ámplia, segun las indicaciones del Sr. Gamazo, que facultaba al Gobierno para elevar los derechos si así lo demandaban los agricultores, ó para bajarlos... (*El Sr. Gamazo*: Para eso no.) Pues entonces, si no habia autorizacion para bajar, sino solo para subir los aranceles, más en apoyo de mi argumento. (*Risas.—Rumores.*)

Yo habia entendido que la autorizacion, tal como la presentó en su discurso el Sr. Gamazo, era esta; pero si el Sr. Gamazo lo niega, no he de insistir en ello. Yo habia entendido que la autorizacion llegaba hasta el caso de que el Gobierno, si por una necesidad de carestía excesiva, por una crísis alimenticia, experimentara la necesidad de rebajar los derechos, pudiera otra vez restituirlos á la situacion que tenian antes (*Rumores*); es decir, que la autorizacion consistia en que el Gobierno pudiera elevar los derechos, y en que si despues venía una crísis, una falta de cosecha, un hambre, pudiera restituirlos á la situacion que tenian antes. (*Rumores.*) De suerte que resulta perfectamente exacta mi afirmacion. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Si era solo para aumentar los derechos, todavía más en mi abono; pero tal como yo la habia entendido, era para aumentar los derechos, y si sobrevenian circunstancias extraordinarias de pérdida de cosecha, de hambre en el país, para que el Gobierno no se viera con las manos atadas, pudiera atender á esa necesidad oportunista volviendo á rebajar los derechos; lo cual que me parecia prudentísima, y que creo que es la verdadera proposicion del señor Gamazo. (*El Sr. Gamazo, D. German, hace signos afirmativos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cassola tiene la palabra.

El Sr. **CASSOLA**: Señores Diputados, siempre que por las necesidades del debate me he visto en la precision de tener que dirigiros la palabra, he tenido que hacerme, como todos habreis podido apreciar, verdadera violencia; pero hoy, además de ésto, siento una honda pena, no porque tema que me falte vuestra benevolencia, que me la habeis dispensado en otras ocasiones, y entiendo que dado el asunto que se discute y dada su importancia, no ha de privarme hoy el Congreso de aquella; experimento verdadera pena por la materia propia del debate, por el motivo de que ha tomado orígen la discusion.

El Sr. Sagasta, digno Presidente del Gobierno y jefe del partido liberal, ha explicado ya bajo su punto de vista la crísis que origina este debate, y la ha explicado exactamente.

No hay más, sino que por los deberes de su cargo, por los respetos que indudablemente le impone su posicion, por la historia misma de los sucesos, ha tenido que ser, hasta cierto punto, lacónico y reservado; pero como yo he figurado en esos sucesos de una manera bien saliente, me permitirá el Sr. Sagasta que por lo que á mí se refiere, exponga al Congreso todo aquello que sea necesario, siquiera sea para recabar sobre mí toda la responsabilidad de los hechos en que he intervenido como Ministro.

Pero antes de entrar en la relacion de los sucesos, harto sensibles para mí, conviene á mi propósito, y conviene tambien para preparar el conocimiento de su importancia misma, decir al Congreso algo que se refiere á las relaciones de amistad que existian entre el capitan general de Madrid y el Ministro de la Guerra. Eran éstas cariñosas en extremo; jamás han podido quererse más dos compañeros; al ménos por mi parte puedo decir esto.

Llegué al Ministerio de la Guerra, y algunas gentes supusieron que influyó en este nombramiento el digno general Martinez Campos; y digo supusieron, porque el interesado jamás me hizo la menor indicacion. Pero me es absolutamente igual; mi conducta como Ministro de la Guerra no habia de inspirarse en nada de esto; yo tenía deberes que cumplir, y los he cumplido á mi satisfaccion.

¿Qué diferencias, qué entredicho tenía, pues, el general Martinez Campos con el general Cassola, ni el capitan general de Madrid con el Ministro de la Guerra? ¿Qué hecho concreto puede aducirse en el debate, que justifique ese desvío y ese estado de relaciones que muchos suponen ser el orígen de los sucesos que lamentamos? Yo no lo sé, é invito al señor Silvela, que hizo en el dia de ayer alguna alusion á esto, á que lo explique. (*El Sr. Silvela pide la palabra para rectificar.*)

No hay absolutamente nada, y si pudiera haber algo, sería la benevolencia, el afecto y la consideracion personal que con harta alegría mia he tenido para con el capitan general de Castilla la Nueva. Repito que no hay nada, absolutamente nada por mi parte que justifique esos rozamientos de que se ha hecho eco la prensa, Sr. Silvela, y agradeceria á S. S. que trajera á mi memoria algun recuerdo contrario á mi creencia, porque entonces, obligado por el Sr. Silvela, tambien yo tendria que decir algo.

No hay, pues, vuelvo á repetir, ningun precedente legítimo, por lo ménos á mi parecer, que explique ese estado de relaciones; pero ante la evidencia de los sucesos, aunque con sorpresa mia, debo rendirme.

Hallábame en Barcelona el dia 28 del mes próximo pasado. La Córte estaba en Monserrat, y al anochecer recibí un telegrama del capitan general de Castilla la Nueva.

Ayer yo estaba decidido á pedir al Gobierno que diera lectura de ese telegrama; pero hoy, despues que el Sr. Silvela ha leido telegramas mios dirigidos al capitan general de Castilla la Nueva, creo que no necesito de esa formalidad; pero en todo caso, yo ruego al Gobierno, ruego al Congreso, que siquiera sea por medio de algun signo, por medio de alguna de esas formas con que se expresa un asentimiento general, me diga si estoy autorizado para hacer uso de ese telegrama. (*Muchos Sres. Diputados*: Sí, sí.)

A la una y treinta minutos de la tarde del dia 28 de Mayo último, y fijo la hora porque el Sr. Silvela ha sacado muchas consecuencias de la fijacion de las horas, se expidió en Madrid el siguiente telegrama dirigido al Ministro de la Guerra:

«Infanta Isabel se empeña en que tome *santo* de Infanta Eulalia durante su ausencia; no correspondiendo honores á su marido y estando éste presente, he dicho que no puede ser, y pienso darlo yo. Lo digo á V. E. para su conocimiento.»

Esto, como veis, Sres. Diputados, era una notificacion, pues no se limita el telegrama á la expresion de un pensamiento, como ha dicho el Sr. Silvela, sino que es una verdadera decision; pero en fin, ¿cómo debia yo interpretar este telegrama? Si el capitan general de Madrid entendia que en el ejercicio de su perfecto derecho de capitan general estaba el no tomar el *santo* de S. A. la Infanta Doña Eulalia, pudo abstenerse de hacerlo sin darme conocimiento, porque no se da conocimiento al Ministro de la Guerra de todos aquellos actos que se derivan del ejercicio de las funciones ordinarias de capitan general. ¿Significa acaso ese telegrama una consulta? Peregrina manera de consultar es, comenzando por expresar préviamente el juicio que se tiene de la materia consultada.

De todas maneras, atendiendo no solo á la importancia del asunto, sino á la ocasion y á las elevadísimas personas que tenian que intervenir en la cuestion, yo no la resolví en el acto. No veia tampoco la necesidad de hacerlo, y sobre todo, me parecia que debia esperar á que regresara la más alta representacion del Gobierno, que era el Sr. Sagasta, de la expedicion en que se hallaba, para consultarle.

Además, tampoco se me decia en el telegrama, como han podido ver los Sres. Diputados, el dia y el momento en que la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel iba á abandonar á Madrid; por consiguiente, no resultaba tampoco en este concepto la necesidad de resolver el conflicto inmediatamente. No sabia yo, lo declaro ingénuamente, é invoco sobre esto el testimonio del Sr. Sagasta, el dia en que la Infanta Doña Isabel habia de salir de Madrid.

Aguardé, pues, la venida á Barcelona del señor Presidente del Consejo, la cual se verificó, si mal no recuerdo, el dia 29 por la tarde. No pude verle en el acto, porque atenciones del servicio me retuvieron en otro lado, hasta por la noche, en que habia reunion en Palacio; allí consulté entre los concurrentes á quien por su experiencia y alta dignidad militar podia aconsejarme; y de pasada he de decir tambien, porque ha llegado el caso de hablar con toda franqueza, que en este asunto el Sr. Silvela tendria que habérselas con alguna alta autoridad de la milicia que opina de manera diametralmente opuesta á S. S. Despues que consulté con el Sr. Sagasta, dirigí el telegrama que voy á tener la honra de leer, al señor capitan general de Madrid. Luego compulsaremos las horas, para que vea el Sr. Silvela que no trascurrieron tantas como ha dicho.

«Consultados los preceptos de la Ordenanza y examinados los precedentes, no parece existir disposicion alguna que justifique el despojar á la Infanta Eulalia del derecho que le asiste á dar el *santo y órden*. En tal concepto, y habidas otras consideraciones de ocasion, procede que V. E. reciba de S. A. la Infanta Doña Eulalia el *santo y órden* á la hora que se sirva señalarle.»

¿Qué hay aquí, Sres. Diputados, qué hay en este telegrama que pueda justificar eso que se ha llamado la ofensa al capitan general de Madrid? (*El Sr. Ochando*: La Infanta no puede dar órdenes; se falta á la Constitucion y á la ley constitutiva del ejército.) Puede S. S. tomar parte en el debate y demostrarlo. (*El Sr. Ochando*: Lo demostraré con las Ordenanzas en la mano.) Ya veremos lo que S. S. demuestra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entre tanto que S. S. lo prueba, sírvase no interrumpir al Sr. Diputado que está hablando.

El Sr. **CASSOLA**: Este telegrama parece que ha sido el orígen, segun de público se dice, de la dimision del capitan general de Madrid. Lo he consultado con muchas personas imparciales, y no he encontrado una sola que me haya dicho que en ese telegrama se faltara á ninguna de las consideraciones á que tenía derecho el capitan general de Madrid, no solo por el cargo que ejercia, que era lo que debia tener en cuenta el Ministro de la Guerra principalmente, sino por sus merecimientos personales. La palabra *despojo* no se referia en nada al capitan general de Madrid; está empleada en el telegrama en el sentido de que sería despojar á la Infanta Doña Eulalia de un derecho que la asistia, si no se iba á tomar de ella el *santo y órden*, como se venía haciendo con S. A. la Infanta Doña Isabel. Despues de todo, si en vez de usar la palabra *despojar* se hubiera empleado el verbo *privar*, que es lo mismo, ¿qué pretexto hubiera podido alegarse entonces, toda vez que así en el fondo como en la forma, con esa y sin esa sustitucion de palabras, el texto del telegrama siempre será irreprochable?

Con esto estaba resuelta la duda, suponiendo que existiera, como dice el Sr. Silvela, pues no era posible aplazar la resolucion, porque se trataba del ejercicio contínuo de un derecho, y no podia decirse al capitan general que aguardase á que se hicieran y se evacuaran las consultas de que despues se ha hablado.

Resolvió, pues, el Gobierno. ¿Resolvió bien, ó mal? ¿Es esta la materia del debate? ¿Ha sido este el motivo de la crísis? No; pero como me interesa probar que no obré de ligero, ha de permitirme no obstante el Congreso que le moleste leyendo algunos preceptos de las Ordenanzas, que tan mal interpretadas andan por esos mundos de Dios.

La razon que el capitan general de Madrid tenía para no tomar el *santo y seña* de la Infanta Doña Eulalia, segun su primer telegrama, era la de no corresponder honores á su marido.

Me parece que el Sr. Silvela habrá estudiado las

Ordenanzas, siquiera para defender á su patrocinado, y S. S. podrá decirme si hay en dicho Código alguna disposicion que prive de los honores que les corresponden á las Infantas cuando se casan con quien, aun siendo Infantes, sean á la vez oficiales del ejército. ¿Dónde existe semejante disposicion? Aludo para que la citen, á todos los que hayan estudiado y conozcan las Ordenanzas.

No hay nada, Sres. Diputados, absolutamente nada de eso; hay algo que se refiere solo á las mujeres de los Grandes de España, pero que no se relaciona ni de cerca ni de lejos con la afirmacion que se intenta demostrar.

Por consiguiente, la razon que se daba en este primer telegrama no era bastante valedera para inducir al Ministro de la Guerra á sentir la menor duda siquiera.

Pero el dia 30 de Mayo, á las diez y treinta minutos de la noche, y en contestacion al telegrama que se le dirigió desde Barcelona á medio dia, dice el capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

«Hoy he dado el *santo* yo. Las Reales Ordenanzas previenen que los capitanes generales de ejército tomen la órden de los Reyes y Príncipes de Astúrias, y los de distrito de los anteriores y de los Infantes (arts. 31, 32, 37 y 38, tít. 1.°, tratado 3.°) Mañana irá el segundo cabo á tomar el *santo*. Ruego á V. E. suplique á S. M. se digne aceptar mi dimision, y pido á V. E. autorizacion para entregar en seguida el mando. Ni despojo, ni permito que se me despoje de mi derecho.»

Los artículos de las Ordenanzas citados por el capitan general, los cuales tratan de los honores que corresponden á los capitanes generales de ejército que mandan provincias, y este es el caso en que se hallaba el capitan general de Madrid, son los siguientes:

«Art. 31. Las tropas de su ejército ó provincia saludarán al capitan general una vez cada año (no hallándonos presentes Yo, la Reina y Príncipes de Astúrias en el propio paraje); y en el ejército de campaña, siendo jefe de él, le saludarán dos veces en cada una, la primera al entrar en ella, y la segunda al retirarse las tropas á sus cuarteles de acantonamiento.»

¿Tiene que ver algo este artículo, Sres. Diputados, con el caso que se ventila?

«Art. 32. Para recibir la órden general de Nos, ó la Reina ó Príncipes, tomará la hora que tuviésemos á bien señalarle.»

No quiero entrar á dar interpretacion á esta generalidad del título de Príncipe, porque ya sé por dónde saldria probablemente rechazándola el Sr. Silvela; pero quiero hacer constar, sin embargo, que en todos los demás artículos de la Ordenanza que se refieren á honores á las Personas Reales, siempre que se quiere hablar de los Príncipes de Astúrias, se dice: *Príncipe de Astúrias*.

Pero en España, ¿no se ha dado nunca á los Infantes el título de Príncipe? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Jamás.) Yo le voy á enseñar á S. S. la órden de la Regencia por la que se determinan los honores que debian concederse al entonces Infante Don Francisco María, capitan de caballería, en la cual se le llama por la Regencia, *jóven príncipe*. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Esa no es una disposicion que constituya ley.) Es una Real órden dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros, diga lo que quiera el Sr. Cánovas. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Yo hablo del derecho público de España.) Yo no lo invoco como argumento, porque no me hace falta para el debate.

Otro de los artículos citados en el telegrama de que acabo de dar lectura, es el 37, que corresponde á los honores que la Ordenanza asigna á los tenientes generales que mandan provincia, ó séase capitanes generales de provincia; y este artículo dice así:

«Las tropas del ejército destinado á su provincia saludarán dos veces al capitan general de ella, una á la entrada y otra á la salida de su mando, no hallándonos presentes Yo, la Reina, Príncipes de Astúrias ó Infantes; y para recibir la órden de Nos se observará lo mismo que para el capitan general de ejército en la provincia de su mando está explicado.»

Es decir que resulta de los textos de que acabo de dar lectura, que al capitan general de ejército que manda provincia le saludan sus tropas dos veces al año, aunque esté presente un Infante, y al teniente general, capitan general de provincia, le saludan las tropas á su entrada y á su salida, no hallándose presentes el Rey, la Reina, el Príncipe ó los Infantes.

Pero ¿qué tiene que ver esto con tomar el *santo y la órden*, sobre todo cuando el art. 37 dice de una manera terminante en su última parte: «para recibir el *santo* de Nos...?» Y claro está que no se puede tomar esto al pié de la letra, porque entonces podria decir yo que el privilegio sería el del teniente general, toda vez que, segun la Ordenanza, solo debe tomar la órden *de Nos*, es decir, del Rey, mientras que á los capitanes generales de ejército se les impone la obligacion de tomarla del Rey, de la Reina y de los Príncipes; claro es que esto no puede ser así, y como no puede ser, no hago de ello un argumento.

Pero dice el artículo: «y para recibir la órden de Nos, se observará lo mismo que para el capitan general de ejército en la provincia de su mando está explicado.»

De suerte que si no tiene el deber de tomar de los Infantes el *santo* el capitan general de ejército, tampoco lo tiene el teniente general capitan general de provincia. Y reto á que se me cite un artículo que marque esta diferencia y en el que estén esos privilegios que hayan podido provocar ese espíritu de clase de que tanto partido se quiere sacar.

Además, aun no sacando esos textos ni siquiera en la práctica, todavía podria hacer yo otro argumento. ¿Es que los cargos se desempeñan de distinto modo y tienen distintos deberes que cumplir, segun la jerarquía de los militares que los desempeñan? Esto no se puede aceptar nunca como buena doctrina.

Despues de dicho esto, lo que me queda que demostrar es que hay la necesidad de tomar la órden de los Infantes.

El reglamento de Guardias dice en el art. 4.° del tít. 4.°, lo siguiente: (*Leyó.*) (*El Sr. Ochando*: Ese es el reglamento de la Guardia Real, que se suprimió en 1841.) Ya iremos á eso, Sr. Ochando; no sea S. S. tan impaciente.

Honores por los cuerpos enteros á las personas Reales y á los capitanes generales de provincia. Dice el art. 7.° (*Leyó.*) Es decir, que estando presente el capitan general, el gobernador la toma de él; pero claro está que el capitan general la ha de haber tomado antes de las Personas Reales. Esto es para que no se dé el caso de que deje de tomarse el *santo* no estando presente el capitan general, porque estando presente,

lo toma directamente de las Personas Reales. El artículo 10 del mismo capítulo dice: (*Leyó.*)

Por último, ¿puede dudar álguien, para no rebuscar más textos, que los Infantes de España dan el *santo*, no hallándose presentes ni Reyes ni Príncipes, al jefe de su guardia? ¿Hay algun militar que dude esto? Pues entonces resultaria, si ese mismo Infante no se lo diera al capitan general, que habria dos *santos* en una misma plaza. ¿Y se le ha ocurrido á algun militar que pueda haber dos *santos* en una misma plaza? En fin, si despues de todas estas consideraciones aun quiere dudar el Sr. Silvela, dude S. S.; pero lo que no dudará es que el capitan general de Madrid iba á tomar el *santo* de la Infanta Isabel; y si iba á tomar el *santo* de la Infanta Isabel, ¿qué argumento ni qué ley ni qué disposicion puede abonar el no tomarlo de la Infanta Eulalia?

Pero dice el Sr. Silvela que falta explicar lo que hace relacion al segundo telegrama. En cuanto á este segundo telegrama del capitan general de Madrid, Sr. Silvela, si hubiéramos podido reunirnos en consejo, hubiera propuesto lo que luego propuse en Madrid, que era, la aceptacion inmediata de la dimision de dicha autoridad. Pero no podíamos reunirnos; nos hallábamos cuatro Ministros en Barcelona y el resto en Madrid. Consideraciones de otro órden, que no se ocultarán seguramente á la penetracion de S. S., aconsejaban, no suplicar, pero sí recomendar ó llamar la atencion por lo ménos al capitan general de Madrid, á fin de que, dada la naturaleza de este asunto, dadas sus circunstancias, teniendo presente la elevada dignidad de las personas que se relacionaban con él, tuviera el patriotismo y la consideracion de aguardar á la llegada de la Corte á Madrid para resolver en definitiva este asunto. Pero ese telegrama, Sr. Silvela, aun entendí yo que no correspondia dirigirlo al Ministro de la Guerra; entendí que, por relacionarse con consideraciones de otro órden político, correspondia al Sr. Presidente del Consejo redactarlo, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por creerlo quizá más eficaz, no se dirigió al general Martinez Campos, segun tengo entendido, sino que lo remitió al Sr. Don Manuel Alonso Martinez, que se hallaba ausente á la sazon ó próximo á marcharse. Este telegrama, repito, que yo no he visto, pero cuyo contenido doy por supuesto si responde á lo acordado, parece ser que fué recibido en Madrid y trasmitido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia á Valencia ó á Sagunto, donde creo que se hallaba.

El Sr. Alonso Martinez debió trasmitir ó comunicar algo al capitan general de Madrid, toda vez que éste, en otro telegrama del dia 1.°, segun creo recordar, decia que habiendo recibido carta del señor Alonso Martinez, aguardaba á la venida de la Corte y del Gobierno á Madrid para la resolucion del asunto. Sin embargo, era tal la impaciencia del capitan general, que pocas horas antes me habia excitado de nuevo á que le contestase á su telegrama sobre la dimision, excitacion que ocasionó el telegrama de que ha dado cuenta el Sr. Silvela.

Llegó la Corte á Madrid, y con ella los Ministros, y al dia siguiente se celebró un consejo de éstos, á causa de que el capitan general de Madrid insistia en su dimision. Comprendo las conveniencias que reportaba en el orden del gobierno al Sr. Sagasta el que si el capitan general de Madrid no continuaba en su puesto, por lo ménos no se diera á su salida un carácter político que no habia tenido en el orígen de la cuestion. Así es que cuantos esfuerzos hizo S. S. en este sentido, en mi entender están legitimados.

Se trató, pues, de tan desagradable asunto en el Consejo de Ministros; llegó á haber, en efecto, Ministros que dudaron de si era ó no obligatorio á los capitanes generales de ejército tomar el *santo* de los Infantes, y entonces el Ministro de la Guerra expuso que no podía admitir se pusiera en duda, no ya la legitimidad, pero ni siquiera el fundamento legal del telegrama de Barcelona, en que se habia dispuesto que el capitan general tomara el *santo* de la Infanta Doña Eulalia; pero que si de lo que se trataba era de oir á los altos Cuerpos sobre este punto, yo no podia negarme á ello. ¡Cómo habia de negarme, si probablemente perteneciendo yo á esos Cuerpos consultivos, propondria hasta que el *santo* desapareciera, y por tanto, que no se tomara de nadie! Yo lo creo perfectamente inútil, Sres. Diputados; pero como no se trataba de eso, sino del derecho constituido, yo defendia, como he venido defendiendo, lo que la Ordenanza, los precedentes y otras consideraciones aconsejan. Así es que yo no me negué, antes al contrario, dije que me parecia bien que se hiciera la consulta, pero con una condicion: con la de que el capitan general comenzara por retirar su dimision, ó la produjera en otra forma, porque el Gobierno no podía dignamente admitir sin correctivo la dimision de la manera en que se anunció, primero telegráficamente y despues por escrito, y de cuya dimision no doy lectura al Congreso por un espíritu de prudencia en que nada se violenta mi amor propio, y toda vez que es un documento del cual creo yo que no debe tener conocimiento el ejército. (*Sensacion.*) Con esa condicion, yo no tenía ningun inconveniente en que se hiciera la consulta, y el Sr. Sagasta quedó autorizado por mí para entablar las gestiones que quisiera.

Llegó el dia siguiente; fuimos al Senado; allí concurrió el capitan general de Madrid, el cual, con un patriotismo que le honra, entendió que lo mejor era no tratar del asunto, y yo, imitándole, nada más que imitándole, hice lo propio.

Solo como satisfaccion, y por si esa satisfaccion á él personalmente pudiera agradarle, dije lo que todo el mundo sabe: que no tenía inconveniente en que el asunto fuera á los Cuerpos consultivos, porque el Ministro de la Guerra, siendo falible, podia equivocarse contra su deseo; pero solo respecto de la doctrina, respecto de la interpretacion, entiéndase bien, mas no respecto del hecho y sus consecuencias.

Todo fué inútil. Al siguiente dia parece que el capitan general de Madrid, no solamente insistió en su dimision, sino que fijaba la hora en que debia hacer la entrega del mando. Entonces hubo de reunirse de nuevo el Consejo de Ministros para tratar del asunto bajo este nuevo aspecto de urgencia. El Sr. Presidente ha dicho bastante ya para que la opinion pública y el Congreso se aperciban del fundamento de la crísis; pero aquí entra la necesidad que el entonces Ministro de la Guerra tiene ahora, de exponer al país y al Congreso cuál fué su actitud en esta cuestion.

Ante todo comencé por recordar que mi dimision la tenía siempre en la mano el Sr. Presidente del Consejo, no de entonces, sino de otras ocasiones y siempre que hubiera hecho falta; porque mi decidido propósito ha sido siempre el que mi existencia ó mi continuacion en el banco ministerial no fuera nunca una

dificultad para el Gobierno ó para el partido liberal. Pero aquel era otro momento, y aun reiterando esta afirmacion, añadí que lo primero de que habia que tratar era de si se admitia ó no la dimision al capitan general de Madrid, y que yo proponia, como Ministro ponente en este caso, que en atencion á sus importantes servicios, en consideracion á sus muchos merecimientos y teniendo presente su alta jerarquía militar, así como por otra porcion de consideraciones que yo estoy seguro que apreciareis todos sin que yo os las indique, se le aceptara la dimision en los términos ordinarios.

La mayoría de los Ministros entendió, como el Ministro de la Guerra, que como cuestion prévia habia que aceptar la dimision, sin perjuicio de tratar despues de los efectos que esta resolucion podia causar en el campo político; pero como principal, en concepto de la mayoría, habia que tratar préviamente de la dimision.

La minoría de los Ministros opinó que se le admitiera tambien la dimision al capitan general de Castilla la Nueva, pero añadiendo que simultánea ó préviamente se le admitiera asimismo al Ministro de la Guerra. Yo, como comprendereis, no podia suscribir á esta fórmula ó modo de resolver el conflicto; y no podia suscribir, Sres. Diputados, porque entendia que allí se ventilaba sobre todo, principalmente para mí, no un asunto político, sino un asunto exclusivamente militar, de carácter disciplinario y de prestigio de la autoridad que representaba; yo entendia que se trataba de juzgar acerca de la dimision de una alta autoridad militar, y que era preciso que el ejército, que tiene siempre puesta la vista en los ejemplos que le dan sus generales y el Gobierno, no viera en los tiempos actuales la reproduccion de debilidades que luego, si no justifican otras actitudes, debilitan su correccion. Allí no me inspiraba yo en las necesidades de la política, allí no me inspiraba yo en las necesidades de mi partido, allí no me inspiraba yo más que en las necesidades de la disciplina y en satisfacer los deseos con tanta insistencia expresados por el general Martinez Campos. La minoría del Consejo opinaba, como he dicho antes, y yo supongo, y me parece interpretar bien la opinion de los Ministros que no pensaban como el de la Guerra, yo supongo, digo, que no opinaban así, porque entendian ver antes que nada una cuestion política, y en esa cuestion política se inspiraron.

A este efecto se produjeron distintos juicios y apreciaciones de diversos órdenes: quién dijo que las reformas militares habian creado un estado de excitacion tal en el ejército y en las altas clases de la milicia, que ya se preparaba en el Senado, oidlo bien, Sres. Diputados, que ya se preparaba en el Senado, donde se hallan las más altas dignidades de la milicia y muchos generales con grandes merecimientos, un núcleo ó partido militar en contra de las reformas; quién dijo que sobre las reformas, buenas ó malas, que de esto no se trató, habia caido, en el concepto de muchos, cierta desgracia, la desgracia de mi humilde personalidad. Yo dije, dirigiéndome á la minoría, que no se trataba de si las reformas eran buenas ó malas; que no era esto lo que se discutia; que lo que se debatia era la conveniencia ó la inconveniencia de continuar el Ministro de la Guerra en su puesto; y es claro que este era un punto de vista nuevo, ajeno á mi propia manera de ver, porque en primer lugar se trataba de mí, y en segundo lugar no se juzgaba de las reformas militares en su esencia técnica, sino en sus consecuencias políticas, de las cuales nunca habíamos tratado, y ménos de ese aspecto personalisimo, para el cual, lo declaro ingénuamente, yo no estaba preparado.

¿Qué hacer en este estado? El Sr. Presidente del Consejo meditó sobre el asunto; creo que ya habia hecho dias antes las consultas que en tales casos suelen hacerse á aquellos hombres cuyas opiniones, por su posicion en el partido, por sus merecimientos y por representar diversas tendencias y orígenes, deben tener una mayor influencia en los destinos, y son, por tanto, de más peso en todas aquellas cuestiones políticas de partido y de conducta, y tengo entendido que ni una sola de esas personalidades fué favorable á la continuacion en el Gabinete del Ministro de la Guerra. No era, pues, solo la opinion de la minoría del Gobierno la que el Sr. Sagasta debia pesar en este caso, sino el juicio de aquellos otros votos que, aunque contrarios á la mayoría de los Ministros, procedian de los hombres de más autoridad; y era natural, y yo me pongo en la situacion en que estaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, era natural, digo, que obrara como obró. Esto no quita para que yo, despues de decir lo que creia que me correspondia como militar, como político, dijera tambien que me parecia muy mal, y de un funesto ejemplo, que el partido quedara á los piés de la opinion, del capricho ó del deseo de una personalidad. (*El Sr. Navarro y Rodrigo pide la palabra para alusiones personales.*)

A mí me parecia que aquello no era discutir política, sino acumular noticias, juicios ó apreciaciones que aun sentidas lealmente y expresadas con buen deseo, no resolvian las dificultades, antes bien, las aumentaban, produciendo trastornos y desequilibrios que, al parecer, solo con mi salida del Ministerio podian conjurarse. En vista de este estado de ánimo y de esta manera de ver las cosas, lo repito, y lo repito muy alto, nadie hubiera obrado de otro modo que como obró el Sr. Sagasta.

Pero yo no podia separarme del criterio militar; me encontraba formando parte de un Gobierno en el que, aun reconociendo la necesidad de la dimision, como la reconocian todos, absolutamente todos los Ministros, habia sin embargo una minoría, apoyada por elementos importantes de fuera del Gobierno, que ponia por condicion la salida del Ministro de la Guerra á la vez que la del capitan general: si bien todo eso hubiera sido, en mi juicio, muy bueno para tratado despues, los Sres. Diputados comprenderán que no podia separarme del juicio que tenía formado de los hechos.

El Sr. Presidente del Consejo, que si no juzgué mal, me parece que estaba sufriendo y haciéndose una gran violencia teniendo que dar la solucion de aquel problema, se inspiró, como se inspira siempre, en los intereses del partido y en las conveniencias de la política, y aun más, fijando su vista en otras regiones, en las conveniencias de mantener principalmente la paz, como ya lo ha dicho en su discurso, entre todos los elementos del partido. Pero yo no podia tener tal punto de vista; yo creia que no quedaba el asunto resuelto conforme lo exigia la disciplina del ejército y el prestigio del puesto que ocupaba. Vino, pues, la crísis, y la crísis se ha resuelto como el Congreso ha podido ver.

Yo felicito al Sr. Sagasta, mi jefe y jefe del Go-

bierno, y le deseo, para bien de todos, mucho acierto y muchas prosperidades.

Políticamente, segun nos ha dicho y yo así lo creo, representa este Gobierno lo mismo que representaba el anterior. En lo que pudiéramos llamar política militar, S. S. ha hecho la misma afirmacion, y quizá hubiera sido conveniente que la hubiera ratificado el Sr. Ministro de la Guerra; pero no me extraña que dejara de hacerlo, porque su situacion en el banco azul era ayer harto excepcional. Aquí no queda por aclarar más que una cosa, es á saber: si este Gabinete representa en la cuestion de las reformas militares lo mismo que aquél representaba; el actual señor Ministro de la Guerra, ¿representará la continuacion del Ministro de la Guerra anterior? Yo no lo sé, Sres. Diputados; no le he preguntado su opinion, ni él ha tenido la bondad de decírmela, aunque sospecho y hasta creo que debe ser reformista, y para ello tengo un dato bastante elocuente, que sin duda muchos desconocen porque no tienen necesidad de saberlo, y otros quizá lo habrán olvidado.

Hallándose en la Junta consultiva de Guerra el general O'Ryan, este alto Cuerpo votó por unanimidad y dió informe al Gobierno que debia suprimirse el dualismo, y que además debian romperse las escalas de los cuerpos facultativos en tiempo de guerra; quien opina así en la Junta, no puede negar su abolengo en ese banco. Por consiguiente, yo os digo á los que sois contrarios á estas disposiciones reformistas: preparaos para continuar la lucha que habeis emprendido; y les digo asimismo á esas otras altas dignidades de la milicia que ocupan puestos en el Senado, que se preparen tambien á continuar la guerra contra el nuevo Ministro del ramo, y que si pretendian formar un partido ó grupo militar antirreformista, que no desistan, porque el nuevo Ministro de la Guerra, por sus antecedentes, es tan reformista como yo, segun las promesas del Gobierno, el antecedente á que acabo de aludir y otras noticias particulares.

Lo cual, señores, no debe alarmar á nadie, porque no seríamos el general O'Ryan y yo los únicos reformistas que ha tenido el partido liberal, sino que está tambien el general Jovellar, al cual cito porque se trata de actos públicos de su gobierno. Pues qué, ¿el general Jovellar no presentó reformas del cuerpo de Estado Mayor, y sobre los ascensos y recompensas, mucho más radicales que las presentadas aquí? (*El Sr. Ochando*: Sí, pero no ofendia.) Yo tengo la poca fortuna de no agradar á S. S.; pero si aquellas reformas eran más radicales, ¿en qué ofenden las mias? (*El Sr. Ochando*: Ya se lo diré á S. S.) Allí, en el Senado, se presentó la reforma de la division territorial militar, poco más ó ménos, ó quizá más radical que la puesta al debate en esta Cámara; allí se han presentado, en fin, reformas de diversas clases, pero siempre con la misma tendencia. Es decir que los Ministros de la Guerra del partido liberal, por lo ménos los de esta segunda etapa de su administracion, todos han formulado reformas.

¿Se van á hacer ahora? ¿Continúa el Sr. Sagasta dando la seguridad, ó por lo ménos manteniendo la promesa de que se van á hacer? Pues procure S. S. que se lo crean, y esté seguro de que con ello hará al ejército y á la opinion pública un gran servicio. Por mi parte, autorizado como lo he estado por mis compañeros para presentarlas en ese banco, cualquiera que sea el Ministro que las traiga, á su lado estoy. Si esto no sucediera; si por unas ú otras causas las reformas se detuvieran más de lo necesario, ó no fueran adelante á pesar de todas esas patrióticas transacciones de que ha hablado el Sr. Sagasta, y en que yo he sido el primero á entrar, como sabe el Sr. Presidente del Consejo; si las reformas, en fin, se retrasan ó se alteran fundamentalmente, no cuente el Sr. Ministro de la Guerra con mi modesto apoyo, refiriéndome en esto tan solo á las cuestiones militares. En cuanto á los asuntos políticos, nada tengo que decir: liberal soy, y mi jefe es el Sr. Sagasta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Silvela tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Señores Diputados, no quiero molestar mucho á la Cámara, y he de ceñirme tan solo á unas rectificaciones brevísimas, movido, más bien que por una necesidad íntima del debate, por la cortés invitacion del señor general Cassola á que contestara y aclarara algunos conceptos mios.

No he de insistir en las afirmaciones de este discurso: colocado el debate en el terreno en que el señor general Cassola lo ha planteado, mi intervencion en él tratando de dilucidar varios de los puntos que el Sr. Cassola ha tratado sería muy ocasionada á que se me atribuyera á mí, que tan expuesto estoy á este linaje de sospechas, una intencion que ciertamente no estaba ni está en mi ánimo, de ahondar diferencias, de crear dificultades, y en una palabra, de entretenerme en una labor de ahondar divergencias personales, que declaro que no es de mi gusto.

He sido honrado con la confianza del general Martinez Campos, á quien debo de antiguo tanta y tan constante gratitud por muchos motivos; me ha confiado, en efecto, algunos telegramas, de los que solo he leido uno que no tiene, en mi concepto, nada que pudiera lastimar absolutamente á nadie, puesto que se refiere á una mera cuestion de tiempo y de fecha.

Pero en esto de leer telegramas hay, como en todo, sus más y sus ménos; claro es que á la prudencia de cada uno queda esta clase de lecturas, por más que yo sé que al general Martinez Campos no le duele que se lea nada de cuanto constituye este expediente; pero conste que yo me he limitado á leer un telegrama que no entrañaba absolutamente ninguna gravedad.

No la entraña tampoco el que ha leido el señor general Cassola, porque recordando lo que este lenguaje especial telegráfico exige é impone de concision en los términos, no se podrá señalar á las Córtes ni á nadie una sola palabra en el telegrama leido que envuelva, no ya ofensa, pero ni siquiera la más pequeña mortificacion para el Ministro ni para persona alguna.

La contestacion no puede ser juzgada de la propia manera; la palabra *despojo*, atribuida á un acto que el general Martinez Campos habia realizado, en el sentido usual y corriente y en el que le da nuestro Diccionario, constituye indudablemente algo que no puede ménos de lastimar la susceptibilidad ménos delicada. Dice el Diccionario que es *despojar*: «privar á uno de lo que goza y tiene, y desposeerle de ello con violencia.» Y en efecto, la palabra *despojo* ha quedado reducida, hasta en nuestro lenguaje vulgar, á ciertas y determinadas clases de delitos ó faltas penables, y aun en los interdictos que antes se llamaban de despojo, ya no se designan con esta última palabra por resultar muy grave, y eso en el lenguaje, que

nada tiene de fino ni de delicado, de las luchas forenses. (*Risas.*)

Ha reconocido el digno general Cassola que la cuestion habia nacido de estas dificultades y de estos rozamientos y me invitaba á que yo declarase si estos rozamientos y si estas dificultades se relacionaban con antecedentes, con hechos que hubieran precedido á esto.

La presuncion que se forma en el ánimo de todos respecto de antecedentes públicos y de hechos notorios, nada tiene que ver con esto, ni yo lo relacioné, en poco ni en mucho, con los sucesos que motivaron las dificultades entre el general Cassola y el general Martinez Campos; pero cúmpleme declarar y afirmar resueltamente que el general Martinez Campos, ni en poco ni en mucho, en cuantas comunicaciones ha dirigido, ha faltado en lo más mínimo á la disciplina; y como sobre esto ha de haber un ámplio debate en otra parte, siquiera yo haya declarado aquí que tengo la confianza del general Martinez Campos para hacer su defensa en este punto, y que con ella me honro mucho, creo que por respeto al otro alto Cuerpo no debo entrar en el detalle de estas contestaciones, ni en la lectura de documentos, ni en la explicacion de frases y palabras, y mucho ménos en descorrer el velo de ninguna clase de reticencias, porque esta es materia harto delicada, y cuando los interesados más inmediata y más directamente en esto han de ocuparse de ello en otro sitio, pudiera parecer oficiosidad indiscreta hacerlo yo, contentándome con dejar ahí mi negacion más rotunda y resuelta.

Me limito, pues, á afirmar terminante y categóaicamente, afirmacion que recibirá cumplida demostracion en otra parte, que el general Martinez Campos ha cumplido con todas las leyes más estrictas de la disciplina en cuanto á sus deberes militares se refiere, y á rectificar la apreciacion, á mi entender equivocada, del señor general Cassola, de que cuando una autoridad ejerce sus facultades, no se explica que consulte á sus superiores, ni que ponga en noticia de ellos lo que va á hacer, puesto que el general Martinez Campos lo que hizo, obrando en uso de sus facultades, respecto de tomar el *santo y seña* fué lo que toda autoridad prudente hace en materias delicadas: obrar como á su derecho cumplia, entender y cumplir la ley como creia que realmente debia entenderla y cumplirla; pero siendo la materia grave, nada tenía de particular que sin lastimar en nada su jurisdiccion, ni amenguar su derecho ni los de su cargo y clase, pusiera el hecho en conocimiento del Gobierno; y si el Gobierno, tomando, como debia haber tomado, en consideracion la opinion del capitan general, hubiera contestado lo que era natural y lógico, y no lo que le contestó, y no se hubiera agravado la cuestion con todos los hechos y omisiones que indiqué ayer, seguramente que de la llamada cuestion de etiqueta no hubiera surgido dificultad de ninguna clase; porque no me cansaré de repetir que no se trataba de cuestion de etiqueta en lo que se refiere al *santo y seña*; se trataba de otras cuestiones que se relacionaban con la consideracion á que el general Martinez Campos se creia acreedor por parte del Ministro de la Guerra y por parte del Gobierno todo, y sin la cual su propio prestigio quedaba bien lastimado y desconocido.

Unas ligeras rectificaciones sobre la cuestion de derecho. El digno general Cassola ha leido las Ordenanzas, en lo que tienen de pertinentes al caso, con perfecta exactitud. De esos textos se desprende, en mi sentir, con toda claridad, la diferencia que existe y que ellos marcan entre los capitanes generales de distrito y los capitanes generales de ejército cuando ejercen mando; porque siquiera las facultades jurisdiccionales de los cargos se refieran á los cargos mismos, todas las que se relacionan con honores indudablemente se relacionan tambien con la categoría de la persona que ejerce el cargo. Esto sucede lo mismo en el órden militar que en el órden civil; las facultades podrán ser las mismas, sea quien quiera el que ejerza el cargo; pero los honores y las consideraciones, sobre todo cuando se trata de jerarquía tan extraordinaria como la de capitan general de ejército, que imprime carácter, las prerrogativas y los honores son distintos segun las categorías.

Otra rectificacion tambien de puro derecho en lo que se refiere á los honores de los Infantes.

Está declarado terminantemente en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1842, que se referia al Infante D. Francisco de Asís, y de 6 de Enero de 1846, lo siguiente: «que los honores que deben hacerse á los Infantès sean los correspondientes á su grado en el ejército, sin otra diferencia que el tratamiento personal de Alteza.»

De suerte que el general Martinez Campos estaba en lo firme al asegurar lo que aseguró.

Tampoco entiendo que es precedente en contra de la conducta del general Martinez Campos el que tomara el *santo y seña* de S. A. la Infanta Doña Isabel.

Su Alteza ha ocupado el altísimo puesto de Princesa de Asturias; tiene por esto consideraciones, honores y distinciones especiales con arreglo á la legislacion positiva, y la deferencia que con ella tenía el capitan general de Madrid está perfectamente explicada sin necesidad de más razonamientos ni más consideraciones. Es, además, la que representa la inmediacion en el ejercicio de la Regencia, y estando en Madrid, el capitan general cumplió, á mi entender, un deber elemental tomando el *santo y seña* de esa Serenísima Señora.

Han pedido la palabra algunos señores militares que han de ocuparse de otros varios puntos que en el discurso del Sr. Cassola se han tratado, y por esta razon, aparte de las que indiqué al principio del mio, no rectifico ni hago referencia alguna á las cuestiones de disciplina que S. S. ha tratado con tan severo criterio, ni á ninguna de las demás que se refieren á las reformas militares.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASSOLA**: Yo siento que el Sr. Silvela pueda creer que yo he hecho mal al leer un parte telegráfico, no obstante haber leido S. S. otro relativo al mismo asunto. El Sr. Silvela ha leido un telegrama para probar algo de la argumentacion en que fundaba su ataque al Gobierno. ¿No cree S. S. legítimo que yo lea tambien los demás telegramas en defensa de los actos del Gobierno? Pues si lo cree legítimo, no necesito decir más.

Cuestion de derecho. Yo estaba esperando, señores Diputados, que si el Sr. Silvela tenía el íntimo convencimiento que los capitanes generales de ejército no deben tomar de los Infantes el *santo y órden*, lo habia de probar; y en efecto, como habeis podido observar, la prueba ha faltado. No hay ninguna diferen-

cia, absolutamente ninguna, en este punto; y respecto de la excepcion que hace el Sr. Silvela á favor de la Serma. Infanta Doña Isabel, no hallará en la Ordenanza absolutamente nada que la dé valor. Los Infantes de España tienen los honores militares que la Ordenanza les marca, y la Ordenanza no habla de Infantes que hayan sido Príncipes de Asturias. Podrá citar S. S. consideraciones de otro órden, pero no aplicables á este caso.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Muy pocas palabras. No he acusado yo de imprudencia al señor Cassola, ni he tenido semejante intencion, por la lectura de los telegramas; solo he hablado de los motivos de prudencia que pudiera haber para entender si debian leerse ó no documentos más ó ménos importantes; pero he reconocido el derecho de S. S., y me he anticipado á declarar que el general Martinez Campos no tenía ningun inconveniente en que se leyeran todos los telegramas y comunicaciones.

Y respecto de los Infantes de España, no solo existe esa Real órden que antes he leido, y que manifiesta que los Infantes, cuando se hallan en el ejército, no tienen más honores que los que corresponden á su empleo, sino que existe la aplicacion de esa legislacion á un caso particular y concreto, relativo al Infante D. Francisco de Asís María. Dice una Real órden que antes indiqué y que ahora voy á leer:

«Próximo á llegar á esta capital el Infante Don Francisco de Asís Borbon, y para evitar dudas suscitadas, he resuelto, de conformidad con la legislacion vigente y de acuerdo con el Consejo de Ministros, que se le tributen los honores correspondientes á su empleo de capitan en los actos de servicio y fuera de él, sin otra excepcion que el tratamiento de Alteza de palabra ó por escrito.»

De modo que ni en actos de servicio ni fuera de ellos les corresponden otros honores.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASSOLA**: Yo creo que solo por las exigencias del debate ha podido el Sr. Silvela desconocer ciertas diferencias; porque no se trata del Infante D. Francisco, á quien se podia aplicar esa legislacion, sino de la Infanta Doña Eulalia, quien no sé yo que sea coronela ni comandanta de ningun regimiento. De modo que mientras S. S. no aduzca alguna disposicion que prive á S. A. la Infanta Doña Eulalia del derecho que tiene á que se le guarden todas las consideraciones que merece por ser Infanta de España, su señoría no podrá envanecerse con la razon.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Atendida la importancia del asunto, me voy á permitir decir que si he leido esa Real órden, ha sido en defensa del telegrama del Sr. Martinez Campos en que se decia que no correspondian honores al marido de la Infanta Doña Eulalia. Como quiera que esta manifestacion la censuraba el Sr. Cassola, yo he creido conveniente hacer constar que el Sr. Martinez Campos habia obrado perfectamente dentro de la ley, y no otra cosa.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Como quiera que está á punto de tratarse la cuestion económica, y como no conviene involucrar unos asuntos con otros, renuncio á molestar por ahora la atencion de la Cámara, y sentiré haber defraudado la curiosidad que tal vez hubiera, en la esperanza de que se tratarian hoy ciertas materias.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Señor Presidente, si los señores Navarro y Rodrigo y Ochando prefieren usar de la palabra para contestar á las alusiones que les ha dirigido el Sr. Cassola, antes de consumir yo un turno en la interpelacion, no tengo inconveniente en que hablen antes. De todas maneras, estoy á las órdenes del Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay otros oradores que han pedido la palabra para alusiones personales. Aparte de esos Sres. Diputados de quienes pudiera creerse que habiéndola pedido en circunstancias determinadas la renunciarán, hay otros de quienes debe suponerse que la usarán.

Si el Sr. Pedregal insiste en lo que acaba de manifestar, tiene la palabra el Sr. Dabán; y como no se halla presente, la tiene el Sr. Ochando.

El Sr. **OCHANDO**: Señores Diputados, no tenía propósito de hacer uso de la palabra esta tarde para defender á nadie. Hace muchos dias que no he hablado con el señor general Martinez Campos, y como no tengo conocimiento del texto de los telegramas y de la dimision á que el Sr. Cassola ha hecho referencia, no he de ocuparme de eso, y voy á tratar únicamente la cuestion de Ordenanza, seguro de que el general Martinez Campos sabrá defenderse cuando guste.

Me propongo guardar al Sr. Cassola los respetos que me ha parecido no ver en S. S. respecto al señor Martinez Campos, del cual no es ya S. S. jefe, porque no es Ministro de la Guerra, y antes bien es subordinado hoy.

Preguntaba el Sr. Cassola dónde estaba escrita en las Ordenanzas generales del ejército la disposicion que prive á los Infantes de España del derecho de que las autoridades militares reciban de ellos el *santo y órden*, no el *santo y seña*, como se dice, y llamo sobre esta diferencia la atencion de los Sres. Diputados, porque tiene más importancia de la que parece.

Lo que no citará S. S. es un artículo de las Ordenanzas que conceda á los Infantes de España el honor y las atribuciones de que los capitanes generales reciban de ellos el *santo y órden*, lo cual, á mi juicio, no solo es un honor, sino una preeminencia del ejercicio del mando.

El general Cassola, como los Sres. Ministros y los Sres. Diputados, sabe que la Constitucion, al hablar del mando del ejército, no se refiere más que al Rey como jefe supremo de él, y en su falta á la Regencia, sin decir nada de los Infantes. La ley constitutiva del ejército dice tambien que el Rey es el jefe supremo del ejército, y en su nombre da órdenes el Ministro de la Guerra; y las Ordenanzas del ejército en el tratado 3.°, tít. 1.°, que habla de los honores, dicen para los Infantes lo siguiente:

«Art. 24. El jefe de la guardia de los Infantes tomará de su persona la órden á la hora que tuviesen á bien dársela; y si hubiese partidas de Guardias Alabarderos á su custodia, la recibirá despues que el que la mande.»

En ningun otro artículo hablan de dar los Infantes la órden para las tropas á nadie, si no son á la vez

generalísimos de los ejércitos. Cuando habia Guardia Real era cuando daban la órden al jefe de brigada de cuartel.

Respecto de los capitanes generales, no solo de ejército, sino de distrito, que ejercen por lo tanto autoridad, de ninguna manera pueden ir, sin faltar á la Ordenanza, á recibir para las guarniciones el *santo y órden* de los Infantes. El señor general Cassola, que siento en este momento no esté presente, con tanto más motivo cuanto que sabía que yo habia de hacerme cargo de lo que S. S. habia dicho; el señor general Cassola ha sido Ministro de la Guerra y no puede olvidar que en el tratado 6.°, tít. 1.° de las Ordenanzas, hay un art. 14 que dice así:

«Los capitanes generales de distrito, y los que fueren jefes de un ejército en campaña, no permitirán que en la más leve cosa se alteren ni relajen las reglas que en mis Reales Ordenanzas se prescriben, celando con vigilancia su exacto cumplimiento, castigando con severidad al que faltase en obedecerlas, disipando con su autoridad toda conversacion ó discurso que conspiren á interpretarlas, pues siempre se han de entender literalmente.»

Por consiguiente, ese telegrama que se ha leido aquí, dirigido por el ex Ministro de la Guerra al capitan general de Castilla la Nueva que interpreta ilegalmente las Ordenanzas, no ha tenido facultades el Ministro de la Guerra para dictarle, y el capitan general estuvo en su derecho al dirigir el primer telegrama á S. S.

En el tít. 1.°, tratado 3.°, se refieren á los capitanes generales de ejército los arts. 31 y 32, que ya han leido los Sres. Silvela y Cassola; pero los voy á repetir para recuerdo de los Sres. Diputados.

«Art. 31. Las tropas de su ejército ó provincia saludarán al capitan general una vez cada año (no hallándonos presentes Yo, la Reina y Príncipes de Asturias en el propio paraje); y en el ejército de campaña, siendo jefe de él, le saludarán dos veces en cada una; la primera al entrar en ella, y la segunda al retirarse las tropas á sus cuarteles de acantonamiento.»

Obsérvese que los honores al capitan general de ejército se le hacen aunque haya presentes Infantes, puesto que la excepcion alcanza no más que al Rey, Reina ó Príncipes de Asturias.

El art. 32: «Para recibir la órden general de Nos ó la Reina ó Príncipes, tomará la hora que tuviésemos á bien señalarle.»

Tampoco dice nada de los Infantes.

Pero es más: es que hay otros artículos en que se determinan claramente preeminencias exclusivas del Rey en los honores por cuerpos enteros formados al entrar y salir en las plazas las Personas Reales y capitanes generales de ejército y de distrito. El art. 1.°, tít. 2.°, tratado 3.°, distingue entre el Rey y las demás Personas de la Familia Real, y dice que al entrar en la plaza, «el gobernador me presentará las llaves de la plaza, y á ménos que Yo no mande otra cosa expresamente, solo con mi Persona debe practicarse esta ceremonia.» Exclusivamente con el Rey, y con nadie más.

La Ordenanza habla de los honores fúnebres que corresponden á las Personas Reales, pero en ellos no dice absolutamente nada de los que deben tributarse á los Infantes de España. El art. 1.°, tít. 5.°, tratado 3.° de las Ordenanzas, que se ocupa de los honores fúnebres, dice: «Inmediatamente que los capitanes generales y comandantes generales de mis ejércitos y provincias tuvieran formal aviso de haber fallecido alguna de nuestras Reales Personas de Rey, Reina, Príncipe ó Princesa de Asturias, anunciarán á mis tropas y vasallos la funesta noticia, haciendo tirar cinco cañonazos consecutivos, y despues de esta primera señal se continuará tirando un cañonazo de cuarto en cuarto... etc., etc.» De manera que no habla absolutamente una palabra de los Infantes, y en cambio habla luego de los honores á los capitanes generales. Una Real órden de 1817 dispuso ciertos honores á los Infantes.

En la parte relativa á los honores que han de tributar las tropas campadas cuando pasan por las líneas las Personas Reales, ó sea el art. 1.° del tít. 3.° del tratado 3.° de las Ordenanzas, se dice: «cuando Yo ó el Príncipe de Asturias pasáremos por la línea, presentará las armas la guardia de banderas; las de prevencion formarán en su lugar sin tomar las armas, y la demás gente de los batallones en los intervalos de sus compañías sin pasar de las tiendas.» No dice nada de los Infantes.

«Art. 2.° Al capitan general de ejército, siempre que Yo ó el Príncipe no estuviésemos en él, se harán los honores que prescribe el antecedente artículo.»

Los mismos honores que al Rey.

Y los Infantes que sirven en los ejércitos, cuando no sean generalísimos, no tienen honores determinados por la Ordenanza. El tratado 3.°, tít. 1.°, art. 26, dice:

«Si un Infante fuere á servir en ejército de campaña sin el carácter de generalísimo, se le harán los honores que Yo le señalare.»

Es decir, que segun la Ordenanza, no tienen honores concretos en ese caso, si bien tienen otros que se señalan en los arts. 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, que les rinden las tropas y las guardias.

Por consiguiente, yo creo que el señor general Cassola, en el momento en que contestaba al señor capitan general de Madrid, habia olvidado las prevenciones de las Ordenanzas y no pudo consultarlas, tal vez por no tenerlas á la mano, porque ese telegrama está en contra de lo que las Ordenanzas prescriben.

Ha citado el señor general Cassola algunos artículos de la Ordenanza de 1829, que no son aplicables al caso, porque se refieren á la Guardia Real, que fué disuelta en 1841; y por cierto que me extraña que el señor general Cassola pretenda que la Ordenanza dada para la Guardia Real en aquella época se aplique ahora á las tropas del ejército. Podria citar otros muchos artículos de las Ordenanzas generales que corroboran lo que he dicho sobre este punto, y no debo hablar más de él.

Pensaba dirigirme al señor general Cassola con respecto á algo de lo que ha dicho sobre sus reformas militares, recogiendo la alusion que ha dirigido á los que las hemos hecho oposicion; pero como el señor general Cassola ha tenido á bien marcharse del salon al empezar yo á hablar, en realidad no deberia decir nada sobre el particular. Sin embargo, aunque S. S., si es que se ha ido en desprecio de mis argumentos y para no oirme, no merezca contestacion, la merece el Congreso, y á éste voy á dirigir algunas observaciones.

En primer lugar, debo decir, no solo en nombre mio, sino en el de varios compañeros del Congreso,

con quienes he hablado y que me han autorizado para tomar su nombre, que los que hemos combatido el proyecto del señor general Cassola no somos enemigos de las reformas militares; antes bien, somos más reformistas que S. S., como lo prueban enmiendas á los artículos primeros, que unas en principio y otras textuales se nos han admitido, y la misma contestacion dada por el Sr. Cassola al Sr. Suarez Inclán cuando discutiendo uno de los primeros artículos le decia que en el Estado Mayor central iba muy allá con la reforma que proponia. Por consiguiente, no sé á qué viene esto de querer hacer creer el Sr. Cassola que no hay más reformista que él, porque eso quizás pueda hacer creerlo á álguien apasionado, pero me parece que ninguna persona imparcial lo creerá.

Yo podria decir, así como el señor general Cassola emplea como Ministro la palabra *despojar* y otras algun tanto duras dirigidas á un capitan general, yo podria decir, repito, del señor general Cassola como Ministro, no que *ha despojado* á las Córtes, pero sí que se ha atribuido facultades de las Córtes, puesto que ha reformado por una Real órden de Setiembre último el Código penal militar, lo que constituye un caso de responsabilidad para S. S., toda vez que el Código es ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Ochando, ruego á S. S. que se ciña á la alusion y no traiga al debate asuntos nuevos.

El Sr. **OCHANDO**: Voy á ceñirme á la alusion, Sr. Presidente.

Podria citar muchos abusos de S. S., pero me voy á limitar á mencionar solo algunos. Hay una ley que permite el pase á la escala de reserva á todos los jefes y oficiales que lo soliciten, mientras haya sobrante en las plantillas activas. Me cumple hacer ver al Congreso los inmensos perjuicios que el señor general Cassola ha causado al ejército negándose á despachar las solicitudes de pase á la reserva; hay centenares de instancias detenidas, que S. S. no ha querido despachar, siendo así que los solicitantes tenian derecho, con arreglo á una ley, mientras hubiera sobrante en las plantillas, á que se les concediera lo que tienen pedido, y las escalas activas se hubieran desahogado.

Además, en la provision de las vacantes por ascenso, S. S. ha establecido el sistema de dejar trascurrir un mes entre cada ascenso, cubriendo la de un coronel, por ejemplo, el primer mes en un teniente coronel, el segundo en un comandante, el tercero en un capitan, el cuarto en un teniente y el quinto en un alférez, y este modo viene á causar inmensos perjuicios á los interesados y á las viudas de los fallecidos.

Respecto á lo que yo he afirmado en una interrupcion, diciéndole al señor general Cassola que lo que él proponia para el Estado Mayor era ménos reformista que lo que nosotros proponíamos, y además que ofendia, me sería muy fácil el probarlo, si en este momento se me permitiera; porque respecto al cuerpo citado, comparando el proyecto del señor general Cassola con el del señor general Jovellar, yo sostengo que el del señor general Jovellar es más reformista, y en las enmiendas que nosotros hemos presentado, tanto mi querido amigo el Sr. Suarez Inclán como yo, vamos para el buen servicio del ejército más allá que S. S., y sin embargo no ofenden á nadie. Su señoría establece en ese cuerpo dos clases de oficiales, dos clases de sueldos y dos clases de preeminencias, habiendo oficiales rebajados con relacion á otros; y, señores, este es el absurdo más grande que se puede dar en una corporacion.

Y dicho esto, puesto que el señor general Cassola no aparece por aquí y no ha tenido por conveniente oirme para poder contestar, no tengo más que decir, y el Congreso y el país apreciarán imparcialmente estas cuestiones, así como quiénes guardan las consideraciones debidas al Diputado y quiénes faltan á ellas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Navarro y Rodrigo tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Habia pedido la palabra para rogar al señor general Cassola que se sirviera declarar si cuando hablaba de Ministros que opinaban por que se aceptase simultáneamente la dimision del capitan general de Madrid y la dimision del Sr. Ministro de la Guerra, cuando hablaba de Ministros que creyeron que debia plantearse la crísis por las reformas militares ó por el temor de que se formase un partido militar, si S. S. se referia á mí como comprendido en este último caso. Yo le invito á que lo declare.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **CASSOLA**: Como no he hecho referencia á personas determinadas, y me ha bastado para el objeto de mi defensa y de mi responsabilidad el referir cuanto el Congreso ha oido, puesto que el Sr. Navarro y Rodrigo lo desea, le diré á S. S. que S. S. no daba carácter político á la crísis, pero sí fué el primero precisamente que opinó por mi salida simultánea ó préviamente á la del capitan general. ¿Queda S. S. satisfecho?

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Quedo completamente satisfecho, y conste que fuí el primero en iniciar esta grave cuestion de gobierno en el seno del Gabinete á que he tenido el honor de pertenecer, por motivos totalmente ajenos á las reformas militares, como acaba de declarar el señor general Cassola; y añadiré que cuando álguien, con más ó ménos acuerdo, con más ó ménos oportunidad, habló de reformas militares, hice constar que la votacion habia recaido sobre otra cuestion distinta, y que me atrevia á conjurar al jefe del partido liberal, una vez que por desgracia de todos desaparecian del Ministerio de la Guerra y de la Capitanía general el general Cassola y el general Martinez Campos, para que siguiera enarbolando en sus manos la bandera de las reformas militares con el carácter nacional que siempre el Sr. Sagasta quiso darles, esto es, despojándolas de las pasiones de los unos y de los otros, de las pasiones que representan represalias de unas armas contra otras y de las pasiones que representen el mantenimiento de injusticias y privilegios en el ejército. La pasion es muy mala consejera en todos los negocios humanos; pero cuando la pasion se apodera de los que tienen las armas en la mano, la pasion conduce á toda clase de desdichas.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **CASSOLA**: Nadie puede dudar que en las

palabras del Sr. Navarro Rodrigo he sido aludido directamente.

Puesto que S. S. ha reconocido la exactitud de cuanto yo he dicho anteriormente, á mi vez tambien tengo que reconocer que S. S. en el consejo de que se trata emitió poco más ó ménos las frases que acaba de pronunciar. Es decir, S. S. continúa aconsejando al partido liberal que enarbole en sus manos la bandera de las reformas militares, pero de tal suerte que no levanten pasiones, ni enconos, ni dificultades. Pues entonces, diré á S. S. una cosa, y es, que considero muy difícil que las reformas militares marchen adelante, porque si esos intereses que chocan continúan chocando, las pasiones y los rozamientos tendrán que continuar, y no ha de vivir el ejército constantemente con la amenaza de estos antagonismos perpétuos.

Ese es un problema que hay que resolver con presteza; pero lo primero que se necesita es tener valor para acometerlo, y luego para resolverlo; pues los que no creen en tal urgencia deberian aconsejar que sigan las cosas como están hasta que el asunto haya ganado la opinion pública y esté en estado de solucion unánime. Pero mientras en la opinion pública esté planteado el problema; mientras en el ejército haya distintas leyes para unos mismos servicios, y á su amparo se conserven privilegios y diferencias, esté S. S. seguro de la necesidad de borrarlas, y de que á quienes hay que pedir patriotismo y hasta resignacion, si es preciso, es á aquellos que se consideran perjudicados por las reformas militares.

De los conceptos que ha emitido S. S., debo decirle que tiene razon; si fuera posible hacer lo que su señoría propone, yo pediria á todos paciencia y resignacion; pero es que yo creo que cuando se trata de intereses de tal naturaleza jamás aquellos que se consideran lastimados encuentran lenitivo bastante, como no se ha encontrado jamás cuando se han dictado disposiciones de interés general en que se lesionaban intereses particulares.

Esta será quizá la única diferencia de procedimiento que tengamos el Sr. Navarro y Rodrigo y yo; porque yo creo que es urgente la discusion de los problemas planteados con motivo de las reformas militares, y S. S., declarando tambien que son urgentes y pidiendo que se despoje á las reformas de toda clase de pasiones, no hace otra cosa que pedir su aplazamiento, y esto es lo que yo creo altamente perjudicial.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: El señor general Cassola es militar, es buen soldado, y habrá observado en el campo de batalla que cuando los ejércitos se están batiendo, el humo del combate no permite ver lo que pasa alrededor de los combatientes. Su señoría cree que aquí todos están apasionados, ménos él, y puede resultar que el más apasionado fuera el general Cassola, con todo el patriotismo que yo me complazco en reconocer á S. S. ¿Por dónde no se puede reconocer que ha habido otros generales dignísimos, Ministros de la Guerra en todas las situaciones que han enarbolado la bandera de las reformas militares? ¿No recuerda S. S. cuando las hizo el Sr. Lopez Dominguez? Pues entonces esas reformas no produjeron las pasiones que han producido despues. ¿Pues no recuerda S. S. que el general Jovellar presentó tambien leyes relativas á las reformas militares? Pues entonces tampoco las reformas suscitaron las pasiones de unas armas contra las otras. (*Muestras de aprobacion en los bancos de la minoría conservadora.*) Por consiguiente, no solo conjuro al jefe del partido liberal á que tremole la bandera de las reformas militares y no la deje en manos de nadie; no solo le conjuro á hacerlas aquí, sino que conjuro al digno general O'Ryan, que ocupa ese banco, á que realice por decreto aquellas reformas militares que puedan redundar en beneficio de unas y otras armas y que no deban ser objeto de una disposicion legislativa, con lo cual ya ve el digno general Cassola que se pueden realizar reformas y pronto, cosa que no pudo hacer S. S. porque las habia convertido todas en materia legislativa.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **CASSOLA**: Celebro mucho que se me haya dado ocasion por el Sr. Navarro Rodrigo para dar á la discusion el carácter de realidad que tiene.

Aquí no se trata de las reformas, se trata del general Cassola. Yo he dicho, y he reconocido antes con mucho gusto, que el general Jovellar habia presentado en el Senado reformas más radicales que las que yo he tenido el honor de presentar al Congreso. Yo he dicho durante la discusion de las reformas, que el general Lopez Dominguez habia presentado otras, y habia anunciado más, que eran ni más ni ménos y quizá más radicales que las que yo he presentado despues. Todo el mundo ha reconocido la necesidad de las reformas; lo que no se quiere sin duda es que las haga el general Cassola; y si esto es así, el problema es bien sencillo. Que las realice este Gobierno, y verá S. S. cómo cuenta con mi aplauso y con mi apoyo, por insignificante que sea. Lo que hay es, que cuando esto se toma como pretexto, cuando se dice que las reformas son malas porque las hace un Ministro en vez de hacerlas otro, esto á mí no me convence.

Dice el Sr. Navarro Rodrigo que invita á este Gobierno á que plantee las reformas por medio de decretos. Pues S. S. sabe, y quizá sea de los pocos que lo sepan, que el Ministro de la Guerra anterior tenía ese mismo pensamiento, para lo cual contaba con el patriotismo de la Comision que defiende en esta Cámara las reformas militares. Pensaba haber retirado del proyecto todo aquello que no es materia exclusivamente de ley, y durante el verano haberlo planteado por decretos, al amparo de cierta proyectada autorizacion que facilitaba esta resolucion inmediata; pero tambien sabe S. S. que en el Senado habia el propósito de presentar una enmienda á esa autorizacion, expresando que fuera aplicable á todos los Ministerios, ménos al de la Guerra. Pues si esa proposicion subsiste, y se la aplican al digno general O'Ryan, Ministro de la Guerra, no podrá hacerse nada. Lo que hay es que quizá al general O'Ryan no se le pongan dificultades.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Es evidente, señores, que el digno general Cassola era el ménos autorizado para realizar por medio de decretos las reformas que se hubieran de llevar á cabo, puesto que S. S. empezó por traerlas al Parlamento; pero el señor general O'Ryan, que no está ligado por ese compromiso, debe apresurarse á realizar por decreto aque-

llas reformas convenientes para el ejército que no sean objeto de ley. Por consiguiente, el señor general O'Ryan, con esa autorizacion y sin ella, puede realizar reformas en favor de las armas generales ó de las especiales, yo creo que de las generales, sin necesidad de una autorizacion, que para S. S. era necesaria.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **CASSOLA**: Yo siento molestar á los señores Diputados, pero tengo que defenderme. ¿Cuántas veces, Sr. Navarro Rodrigo, no han sido retirados proyectos presentados por el Gobierno y dictámenes de Comision, para reformarlos, por los mismos Ministros que los han presentado? Pero además, yo tengo que decir á S. S. que aun cuando he sido el autor del proyecto que está á discusion, S. S. lo ha presentado conmigo, y por más que yo no rechace, sino que por el contrario recabe para mí toda la responsabilidad, no cabe negar que la tiene tambien el Gobierno. Habrá sido en mí un error, pero yo he creido que las reformas debian ser discutidas para que la sabiduría del Parlamento diera su opinion y se introdujeran aquellas variaciones que no alteraran su esencia.

Tiene S. S. razon en cuanto á que en esas reformas hay materias que podrian haberse planteado sin el concurso de las Córtes; pero esa no es una razon que se puede invocar ahora, y en el Parlamento, porque éste, lo que á mí me parece que desea es tener la mayor intervencion posible en la organizacion del ejército, cosa que se ha reclamado aquí muchas veces. Podia, repito, haber hecho esa separacion en el proyecto sometido al Congreso: no la hice, y ese, en mi concepto, ha sido mi pecado.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO Y RODRIGO**: Me interesa hacer constar cuál es la responsabilidad del Ministro que presenta proyectos de ley relativos á su departamento, y la responsabilidad de los demás compañeros de Gabinete. La responsabilidad inicial es toda de S. S. en esta y en todas las materias de su Ministerio; y yo, sin negar la responsabilidad que pueda tener en la responsabilidad colectiva del Gabinete que presentó estos proyectos de ley, lo que digo á S. S. es, que habiendo presentado tantas dificultades y producido tantas tormentas sin culpa de S. S.; que habiendo producido todo esto, y viendo que no se podian aprobar por el Parlamento, entendia que debia plantearse por decreto todo aquello que fuera posible, y conjuro á ese Gobierno y conjuro al Sr. Ministro de la Guerra á que hagan lo mismo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: Señores Diputados, muy lejos estaba en el dia de ayer, cuando pedí la palabra con motivo de una interrupcion que hube de hacer al señor Presidente del Consejo de Ministros, de que habia de intervenir de una manera directa en el fondo de la interpelacion del Sr. Montilla. Explicaré, ante todo, las causas que me obligaron en el dia de ayer á pedir la palabra, lamentando que en este momento el Sr. Cassola abandone su puesto, porque parece ya sistema de dicho general lanzar acusaciones en sus discursos, y cuando se le va á contestar, abandonar el banco. Dispénsenme los Sres. Diputados esta digresion, ajena é impropia de mi carácter y de mis costumbres en este sitio; pero no estoy acostumbrado á que por ningun Sr. Ministro ni Diputado se hagan desprecios ni de mi persona ni del puesto que ocupo. (*Algunos Sres. Diputados*: Muy bien.) Es la segunda vez que en la tarde de hoy, al contestar á las acriminaciones y cargos que ha dirigido el señor general Cassola, este señor Diputado ha tenido por conveniente abandonar el sitio, como si le importara muy poco ó considerara en ménos la defensa que se hace ó los cargos que se le dirigen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Diríjase S. S. al Congreso, que es en definitiva el que tiene que oir á los Sres. Diputados.

El Sr. **DABAN**: Al Congreso me dirijo, Sr. Presidente; pero claro es que aludido directa y repetidamente por el Sr. Cassola en el dia de hoy, era natural que el que hace la alusion y formula cargos esté en su puesto para oir la contestacon.

Decia, Sres. Diputados, que en el dia de ayer hube de pedir la palabra cuando el Sr. Presidente del Consejo se levantó, y en mi concepto, con un exceso de oficiosidad, y para evitar sin duda que el nuevo Sr. Ministro de la Guerra tuviera cortedad de expresarse ante la Cámara, hubo de decir que el Sr. Ministro de la Guerra no tenia necesidad de hablar, porque el Presidente del Consejo de Ministros se haria cargo de contestar. Yo entendia que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no habia comprendido en aquel momento cuáles eran los propósitos de la minoría conservadora, expuestos por boca del señor general Salcedo, por cierto con toda la ilustracion y claridad que este Sr. Diputado acostumbra. Se trataba, Sr. Presidente del Consejo, de preguntar la opinion que el Sr. Ministro de la Guerra tenia sobre los proyectos militares que estaban pendientes de discusion.

Claro es que no podia decir S. S. que las preguntas eran impertinentes; porque al presentarse el Gobierno á la Cámara, ésta tenia derecho á saber cuál es el criterio de los Ministros respecto de cuestiones que están sometidas á su deliberacion. Pero además, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no conoce perfectamente al nuevo Ministro de la Guerra; no le conoce hace muchos años; por lo ménos, no le ha tratado, é ignora que el actual Sr. Ministro de la Guerra ha emitido opiniones en la Junta consultiva, no respecto á las reformas del Sr. Cassola, que sobre esto no he de decir una palabra, sino sobre cuestiones técnicas importantes de la organizacion del ejército, en las cuales no solo ha emitido opinion, sino que ha sido presidente de una ponencia, en lo que se relaciona con la ley de ascensos, la de recompensas y con la de division territorial; y como quiera que estos tres puntos están dentro de las reformas que el Gobierno tiene hoy sometidas á la discusion de la Cámara, parecia natural que se tratara de saber por el Sr. Salcedo y por todos los que nos sentamos aquí y nos ocupamos de las cuestiones de milicia, si la opinion del general O'Ryan es la que sostuvo como presidente de aquella ponencia, ó si al venir á formar parte de ese Gobierno abandona aquel punto de vista técnico y admite el punto de vista político y sostiene lo que está hoy sometido á la discusion de la Cámara.

Esto es lo que nos proponíamos en el dia de ayer, y por esta razon me sorprendió que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, anticipándose á los hechos y tratando de coartar la libertad del Sr. Ministro de la Guerra, impidiera que hablase, en lo cual creo que hubiera ganado mucho la situacion, porque yo tengo

la evidencia de que el Sr. Ministro de la Guerra se hubiera expresado con correccion y facilidad, por haber tenido el gusto de oirle muchas veces en los tres años que hemos formado parte de la Junta consultiva de Guerra.

Esto era lo que me proponia en la tarde de ayer, y aquí hubiera terminado. Pero el Sr. Cassola, el cual se conoce ha venido hoy dispuesto á romper lanzas con todos, ya de la Cámara, ya de fuera de la misma, tengan ó no voz para tratar esta cuestion, se ha creido en el caso de aludir en tésis general á todos los militares que tienen asiento en esta Cámara, para que dieran su opinion respecto de diferentes puntos. Y como no ha sido una sola alusion, sino que han sido varias, si yo hubiera permanecido silencioso, realmente no hubiera faltado quien lo hubiera atribuido á que queria eludir compromisos y á que afiliado hoy á un determinado partido, no queria aceptar responsabilidades. Yo en estas cuestiones de milicia tengo la satisfaccion de poder decir que nunca he mirado el partido en que he militado; que no he mirado más que los intereses del ejército, de acuerdo con las ideas que desde el año 1875, ya en la prensa, ya en la tribuna, he venido sosteniendo como convenientes al ejército, las cuales sostengo hoy tambien.

Debo comenzar manifestando al Sr. Cassola que me ha dolido en el alma oirle un concepto y una frase que no hubiera esperado nunca de boca de S. S. Ha empezado S. S. el capítulo de cargos contra el capitan general de Castilla la Nueva, ó sea el general Martinez Campos, diciendo que no se explicaba la causa del disgusto del general Martinez Campos, como no fuera por la benevolencia que habia tenido S. S. con él. (*El Sr. Cassola hace signos negativos.*) Estas son frases que he copiado literalmente, y ruego á los Sres. Diputados digan si se han pronunciado ó no. (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: Sí, sí.) He tenido muy buen cuidado de ir copiando esas frases de S. S. conforme las iba pronunciando, porque estamos acostumbrados á que el *Diario de Sesiones* no diga al dia siguiente lo que aquí se dice. Por esa razon, como álguien pudiera darse por ofendido, y mañana tal vez en el *Diario* no estuvieran fielmente expresadas las palabras...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Diputado, el *Diario de las Sesiones* traduce fidelísimamente todo lo que los señores taquígrafos recogen de la discusion.

El Sr. **DABAN**: Señor Presidente, ya que S. S. me hace esa observacion, debo contestarle que en discursos mios me ha sucedido ver al dia siguiente conceptos completamente distintos de los que he vertido aquí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Eso consiste en que no siempre llega con perfecta claridad á los taquígrafos la voz de los Sres. Diputados.

El Sr. **DABAN**: Yo no he echado la culpa á la Mesa; he expuesto un hecho que es una verdad, y no tengo más que decir sobre ello.

Pues bien, señor general Cassola, estas frases de S. S. no he podido oirlas sin profunda pena, recordando todas sus relaciones con el general Martinez Campos, y muy particularmente las primeras, que tuvieron principio cuando nos encontrábamos al frente de las murallas de Cartagena. Recuerde S. S. aquella época de su historia, repase sus escritos de periodista, recuerde cierta carta que se dirigió á Cartagena, y comprenderá que habia de dolerme en el alma, como conocedor de esas relaciones, que aquí se viniera á decir que si alguna causa habia para el disgusto de S. S. y del general Martinez Campos, ésta pudiera ser la benevolencia que S. S. habia tenido con dicho general.

El general Martinez Campos no necesita la benevolencia de nadie, y se basta á sí mismo para todo. Para aquellos que nos hemos honrado con su confianza, que hemos hecho la carrera á su lado, recibiendo sus consejos y aprendiendo de lo mucho que él sabe, me parece que la frase es un poco fuerte para que la podamos decir, por muy elevados que lleguemos á encontrarnos por los decretos de la suerte.

Yo no he de venir hoy á ocuparme aquí y á rechazar los cargos que el señor general Cassola se ha servido dirigir al general Martinez Campos; mi distinguido amigo el Sr. Silvela, por su amistad personal con el referido general, se ha ocupado de esa materia, y como quiera que en otro sitio, con más autoridad que la mia y con datos algo más auténticos que los que tiene S. S. y los que yo pueda exponer, en otro sitio, digo, se han de contestar los ataques de su señoría, no he de ocuparme de eso.

Respecto al mal ejemplo que S. S. ha dicho que podia dar al ejército el ver que una alta dignidad se dirigia con cierto tono al Ministro de la Guerra, yo he leido esos documentos, como S. S. ha podido leerlos, y sostengo lo que ha dicho con mucha oportunidad el Sr. Silvela: dentro de esos documentos no hay ninguna incorreccion; es más, yo encuentro en esos documentos una templanza que me sorprende en su autor, porque estoy acostumbrado á ver en sus escritos sus grandes sentimientos y el corazon noble que los impulsa; y crea S. S. que si yo hubiera recibido un telegrama como el que aquí se discute, por muy baja que hubiera sido mi posicion respecto de la suya, habria contestado tal vez con más calor.

Yo entiendo que lo pernicioso para la disciplina no son los documentos que median entre un capitan general de ejército y el Ministro de la Guerra, que al fin y al cabo son documentos privados que no debian haberse traido á la publicidad; lo que relaja la disciplina es tolerar, como sucede todos los dias, que cierta prensa esté atacando á las altas jerarquías de la milicia, los principios fundamentales de la Ordenanza, y por último, estableciendo antagonismos y comparaciones y levantando odiosidades entre unas y otras armas. Eso es lo que no se ha visto nunca, y lo que me admira más, Sr. Ministro de la Guerra. (*Grandes risas*). Señor general Cassola, y dispense S. S. esta equivocacion (*Risas*), lo que me admira es, que conociendo S. S. el personal que escribe esas cosas, lo haya tolerado á su lado. Yo conozco las biografías de algunos de esos escritores, por haberlos tenido á mis órdenes, y crea S. S. no los tendria, como lo prueba el que los separé. (*Rumores.—Murmullos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Ruego al Sr. Dabán se dirija al Congreso, y á los Sres. Diputados que no interrumpan al orador. Eso manda el Reglamento.

El Sr. **DABAN**: Si se pretende que la afirmacion que yo he hecho se pruebe, hay un medio sencillo para hacerlo: pedir que las hojas de servicio de determinadas personas se envien á esta Cámara, y en ellas se verán los antecedentes de cada uno, así como los empleos que hayan adquirido y por qué causas.

para hacer su carrera, y que esos individuos, como digo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Diputado, yo someto á la consideracion de S. S. si el tema que está tratando cabe dentro de la alusion, y le ruego que á la alusion se ciña.

El Sr. **DABAN**: Señor Presidente, estoy sosteniendo la tésis de que el relajamiento de la disciplina no se realiza por las causas señaladas por el señor general Cassola, y que yo entiendo que la relajacion de esa disciplina procede de ciertas complacencias y actos que se denunciaron en otra parte, y á los que, á pesar de que todos señalaron de donde salian, no se puso correctivo. Por eso me sorprende que se haya hecho la afirmacion de que un telegrama dirigido de una autoridad á otra pueda rebajar la disciplina.

He tenido mucho gusto en oir las pocas palabras que ha pronunciado el Sr. Navarro Rodrigo negando haber sido él el Ministro que hablara del partido militar que se iba á constituir en el Senado para oponerse á las reformas. En nombre de ciertos y determinados generales que tienen asiento en el Senado, yo protesto de esas palabras y exijo se diga quién es el Ministro que se ha permitido hacer esa afirmacion, porque puesto que ha habido un Ministro del anterior Gabinete que se ha levantado á protestar de ellas, es preciso saber si la persona que así se expresó continúa todavía en el banco azul. Yo desde luego anuncio al Gobierno que no faltarán generales en el Senado que pidan estrecha cuenta de esa afirmacion. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Esa afirmacion no se ha hecho por nadie en el seno del Ministerio.) Pues entonces el señor general Cassola ha hecho una afirmacion gratuita é infundada, y ha inferido una ofensa á esos generales.

La cuestion me parece bastante grave para no insistir sobre ella, y ya que un Ministro de los salientes se ha creido en la necesidad de rechazarla y el Sr. Alonso Martinez tambien lo niega; yo creo sea necesario depurar la verdad y saber de una manera definitiva si ha habido algun Ministro que haya hecho semejante afirmacion, y las razones que ha tenido ese Ministro para decirlo.

El señor general Cassola ha venido despues á decir que todos han sido reformistas y reformistas más radicales que él, para sacar la consecuencia de que solo se trata de atacar su persona.

Yo tengo la satisfaccion de no estar incluido en este número, pues el año 1879, cuando por primera vez tuve el honor de tomar asiento en estos escaños, hice un análisis de nuestra organizacion militar, análisis que hoy podia repetir, porque las condiciones del ejército no han variado. Una sola variante hay, y es que los que entonces me escucharon, creyeron que yo decia una cosa inexacta ó por lo ménos que exageraba la situacion del ejército, que no habia tales males, y por lo cual no habia necesidad de aplicarles remedio, razon sin duda por la cual no me ayudaron en aquella empresa, si bien hoy se creen con derecho á tacharnos de opuestos á las reformas. El dia que se discuta el presupuesto del Ministerio de la Guerra leeré las palabras que pronuncié entonces, y supongo que la Cámara y el país no han de creer que yo haya de haber variado lo que consta en los *Diarios de las Sesiones* del año 1879.

Por consiguiente, lo que entonces dije creo sea pertinente en el dia de hoy, y esto demuestra un poco más mi prevision con relacion á la de otros, y prueba me anticipé á los sucesos. Si se hubiera sostenido desde entonces esa tendencia por todos los reformistas de ahora, crea el señor general Cassola que hubiéramos podido adelantar mucho en estos ocho años. Lo que hay es que yo no tenía entonces, ni tengo hoy, la pretension de ser el que cure todas las enfermedades de la humanidad. Entonces dije, que siendo las cuestiones del ejército cuestiones eminentemente nacionales, debia resolverse por la Representacion nacional; entonces pedí que se nombrara una Comision parlamentaria en union con la Junta consultiva de Guerra, cuya Comision debia examinar y proponer cuanto creyese oportuno, á fin de mejorar nuestra organizacion militar y no se atribuyese á espíritu de clase ó á deseo inmoderado de beneficios lo que se pudiera pedir.

Despues de aquel año se nombró una Comision para el estudio de las cuestiones sociales, y yo creo que tan importante como las cuestiones sociales es la de la reforma del ejército. Tengo la evidencia de que la Comision á que me refiero habia de emitir su informe al poco tiempo de estar constituida, y que lo que propusiera ésta habia de ser más beneficioso para el ejército que todo lo que pidiéramos nosotros.

Por último, aquí ha habido muchos proyectos de reforma, y ninguno ha suscitado las dificultades que han suscitado los del general Cassola, y eso que S. S. reconoce que muchos de ellos eran más radicales. ¿En qué ha consistido esto? En los proyectos que el general Jovellar llevó á la otra Cámara se establecia nada ménos que la apertura de las escalas, los ascensos por eleccion y la desaparicion del dualismo y de los grados, y sin embargo, solo se publicó entonces algun ligero folleto escrito por individuos del cuerpo de Artillería, combatiendo el sistema de eleccion y defendiendo el de antigüedad, pero sin pasion ni violencias. No se produjeron más rozamientos y excisiones, porque á nadie se le ocurrió atribuir á aquellos proyectos un espíritu de revancha de unas armas contra otras, y claro es que no dándoles ese sentido, nadie puede considerarse agraviado. Si S. S. creyera que cualquier disposicion que se dictaba se hacía con ánimo de perjudicarle, aun cuando no fuera así, tengo la evidencia de que S. S. sería el primero en rechazarla.

Su señoría ha sido director de un arma, y en su tiempo ha sufrido dos modificaciones esa arma. ¿Dónde están las reclamaciones de S. S. como director, para dar á la misma la organizacion que hoy propone? Porque parecía lógico que S. S., como director, se opusiera á toda reforma que entendiese era perjudicial, ó que se anticipara al Ministro y le propusiera todas las ventajas que creyera eran justas y convenientes para su arma. Este es el deber de un director, y si S. S. no ha obrado así, no ha desempeñado bien el cargo. Pues si S. S. no propuso entonces lo que ha presentado ahora, como mejor y más justo, ¿qué razon ha tenido para proponer como Ministro una cosa distinta de la que aprobó cuando era director del arma? Véase, pues, cómo estas reformas tenian mucho de ocasionales.

Su señoría ha sostenido una cosa que realmente tiene cierto viso de exactitud, al decir que para cortar todo vicio hay que lesionar intereses; pero yo entiendo que la mision del legislador, y más que del legislador la del hombre de Gobierno, cuando va á

aplicar esos remedios á los males inveterados, á los males crónicos, es emplearlos de modo que la alteracion que produzcan sea gradual y no cause tan vivo dolor que no pueda soportarlo el paciente y venga la catástrofe. Esa es la diferencia que existe entre traer las reformas de manera que no lesionen intereses y traerlas produciendo grave lesion en muchos de ellos. Por lo demás, que es preciso corregir defectos orgánicos, que hay abusos que cortar, yo he sido el primero en reconocerlo; pero siento tener que decirlo al país: por más que he estudiado el presupuesto actual de Guerra, no veo que allí se corte ninguno de esos abusos ni se corrijan esos defectos de organizacion de nuestra marcha administrativa, que podian y debian corregirse.

Lo que yo digo á todos los Sres. Diputados, porque este es un hecho que todos pueden apreciar por sí mismos, como ya le ha apreciado la opinion, es que no tiene razon el Sr. Cassola para decir que ya habia antagonismos en las armas del ejército antes de que S. S. presentara las reformas. Yo no los he conocido, y tengo tantos motivos como S. S. para estar al tanto de lo que pasa en el ejército, pues tengo relaciones de toda clase y á nadie he oido hablar de tales antagonismos. Lo que ha sucedido era lo que tenía que suceder y sucederá siempre que se presenten reformas impremeditadas, ó cuando se quiera deshacerlo todo de una vez para crearlo de nuevo. Así, por ejemplo, S. S. ha disuelto las academias de distrito, porque tenia en proyecto la creacion de escuelas especiales; pero estas escuelas se han quedado en proyecto, y entre tanto S. S. ha destruido una institucion que era muy beneficiosa para los oficiales.

Unicamente voy á decir dos palabras sobre la idea que ha vertido el Sr. Navarro y Rodrigo. Podrán retirarse de esta Cámara los proyectos de reformas, segun acuerde el Gobierno y la Cámara resuelva, pero entiendo que si por el Congreso y por el Gobierno se acuerda retirarlos, entonces deberá examinarse qué clase de proyectos pueden ser realizados por medio de decretos, y cuáles han de ser leyes; pero eso habrá de hacerse con cierto cuidado, pues yo recuerdo que formando parte de ese partido hube de levantarme á combatir al Sr. Lopez Dominguez por haber seguido ese procedimiento de legislar por decretos. El Sr. Jovellar no lo quiso seguir y trajo á las Córtes los proyectos de ley; el Sr. Castillo, como Ministro del partido liberal, presentó tambien los proyectos, y el mismo Sr. Cassola ha hecho lo propio; por consiguiente, será preciso distinguir qué proyectos de ley van á quedar sujetos á la deliberacion de las Cámaras, y qué parte de las reformas podrá plantearse por decretos.

Para terminar, debo decir al Sr. Cassola, que lo malo de los proyectos de S. S. se demuestra, no solo por lo que aquí se ha dicho, sino por el informe que sobre ellos ha emitido la única Corporacion técnica que hay en el ejército. Cuando los proyectos han parecido mal á ese Centro técnico, no puede decirse que al impugnarlos nosotros hayamos procedido impulsados por la pasion política, y nuestra actitud está justificada.

Rogando á la Cámara que me dispense por el tiempo que la he molestado y dándole gracias por la benevolencia con que se ha servido oirme, termino mis observaciones.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASSOLA**: Creia que habiendo dejado de ser Ministro, no sería ya objeto de los ataques del señor Dabán; pero la benevolencia que S. S. tuvo conmigo en los últimos dias que he estado ocupando aquel sitio, se ha convertido, por lo visto, en una pasion contra mí, sobre la cual tengo que llamar la atencion de S. S. Llega esa pasion hasta el punto de que S. S. no tiene siquiera caridad para mis necesidades corporales, pues que S. S. empezó dirigiéndome un cargo grave por haber salido del salon antes de saber S. S. á qué salia. (*Risas.*) El discurso de S. S. indica un cambio en cuanto á las relaciones con su antiguo amigo y siempre compañero.

Siento que el Sr. Dabán, dando malísima interpretacion á mis palabras, se haya creido en la necesidad de defender al general Martinez Campos. No habia necesidad alguna de eso, porque yo no he dirigido al capitan general de Castilla la Nueva más cargos que aquellos puramente indispensables á mi defensa, y aun esos los he hecho con harto dolor de mi corazon.

Dice S. S. que yo he hablado de benevolencia. No recuerdo haber usado esa palabra; pero si la he empleado, habrá sido en el sentido en que generalmente se usa; es decir, para dar á entender que los actos del general Martinez Campos, como capitan general de Castilla la Nueva, han sido apreciados por mí, como Ministro de la Guerra, con la benevolencia que nuestras relaciones exigian. ¿Qué hay en esto de particular para que se crea que en ello hay ofensa para el general Martinez Campos ni para nadie?

Preciso es tener un verdadero deseo de pasar por el papel de defensor para dar á esa frase la interpretacion que S. S. le da. (*El Sr. Conde de Xiquena pide la palabra.*)

Para presentarme ante la Cámara como ingrato ó no sé cómo, se ha referido S. S. á una carta en que se hablaba de la época en que estábamos juntos delante de los muros de Cartagena. Lo primero que tengo que recordar á S. S., es que yo no he estado con el señor Martinez Campos frente á los muros de Cartagena, y creo que tampoco estuvo entonces S. S.; de suerte, que no sé á qué hecho quiere S. S. referirse. De todos modos, aquí no se discute la benevolencia que haya podido haber de uno á otro; lo que se discute ahora es la conducta y los procedimientos que hayan podido seguir el capitan general de Madrid y el entonces Ministro de la Guerra; y todo lo que no sea esto ó lo que con ello esté directamente relacionado, creo que no debe ser traido al debate.

Ha hablado S. S. de algunos periódicos y ha dicho que tengo cerca de mí á los autores de artículos perjudiciales á la disciplina del ejército. Ni sé quiénes son los autores de esos artículos ni los he leido. He oido hablar de periódicos que han publicado algunos trabajos de carácter altamente inconveniente; pero aseguro á S. S., por la fe de caballero, que no los he leido y que no tengo la menor noticia de quiénes puedan ser sus autores; y agrego más, que no he pedido la hoja de servicios de nadie de los que sirven á mi inmediacion ó han servido, pero me atrevo á afirmar á S. S. que ninguno, absolutamente ninguno tiene la historia que S. S. ha indicado.

Pero de todas maneras, aunque los hubiera, si tratáramos de recordar ahora á los oficiales del ejército sus procedencias y su historia para tenerlos ó no te-

nerlos, para rechazarlos ó no rechazarlos, ¡ah! señor general Dabán! entonces, ¿qué paz quiere S. S. que haya en el ejército? Su señoría ha hablado tambien de la significacion que se ha dado á las reformas militares que tuve el honor de presentar, y dice que se le ha dado el carácter de revancha. Yo habré podido tener la culpa de lo que me atribuia el señor general Lopez Dominguez de falta de habilidad por haberlas presentado todas á la vez, y si quiere S. S., hasta de falta de experiencia parlamentaria; y por cierto que tratándose del Sr. Lopez Dominguez, cuya significacion reformista todo el mundo conoce, parecíame á mí que la oposicion que contra las reformas aquí se levantara podia venir de cualquiera parte ménos de S. S. (*El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra*); pero aquello obedecia sin duda á otra táctica y á otras necesidades que yo respeto.

Yo declaro que en mi espíritu existia siempre la tendencia de encontrar el apoyo donde esa tendencia y ese apoyo se habia manifestado de una manera resuelta.

¡Revancha! ¿De quién? ¿Qué razon hay para atribuir al Ministro de la Guerra que presentó las reformas la idea de una revancha? ¿Tenía algun resentimiento con algun arma ó corporacion? No; lo que hay es que cuando los proyectos se traen á las Cámaras y se discuten, cada cual consulta sus intereses y da á los proyectos más ó ménos importancia por lo que le afectan; pero yo no reconozco que haya habido ningun Ministro de la Guerra que haya hecho más de lo que he hecho yo por evitar esos juicios apasionados y esas dificultades. Ya sabe S. S., porque lo he dicho aquí, que dí instrucciones á los capitanes generales para que evitaran toda clase de manifestaciones, y los capitanes generales me contestaron una cosa que realmente me satisfizo mucho, que fué decirme que no habia necesidad de tomar ninguna clase de medida, porque todos esperaban tranquilos el resultado de la discusion y aprobacion de los proyectos.

Lo que hay es señor general Dabán, que habia interés de infiltrar en los cuerpos del ejército la idea de que las reformas eran un peligro. ¿Pero dónde está ese peligro? ¿Se ha visto hasta ahora alguna manifestacion? (*El Sr. Dabán*: Se han cortado.) ¿Qué castigo ha habido necesidad de imponer para cortarlas? Yo no niego que la diversidad de caractéres, de temperamentos y aun de intereses, haya hecho que alguno en la defensa de uno ú otro principio haya ido un poco más allá de la conveniencia, y por eso ha habido necesidad de imponer el único correctivo que ha llegado á mi noticia; y eso debe satisfacer á la Cámara, al país y al ejército entero.

Su señoría, con el mejor deseo y para evitar toda suerte de rozamientos, queria que se retiraran los proyectos ante el temor de que mientras estuvieran sobre la mesa existirian esos antagonismos y esas dificultades.

Pero ¿cómo tomaba yo el argumento de S. S.? Pues naturalmente, como argumento de oposicion. ¿Qué razonamiento más fuerte podia esgrimirse ante el Parlamento y ante el Gobierno que señalar al Ministro de la Guerra como autor inconsciente (creo yo que S. S. por lo ménos me hará la justicia de reconocerlo así), como autor inconsciente, digo, de todo lo que producia esos rozamientos, esas dificultades y esos peligros?

Pero ahora digo más, y es que si ese era el argumento más contundente que podia emplearse, y S. S. que es hábil batallador lo empleaba demasiado, confieso que jamás creí que respondiera á conviccion de S. S., ni que allá, en el fondo de su conciencia estuviera persuadido de que eso produjera tales efectos. Ya lo ha dicho S. S.: el señor general Jovellar presentó unos proyectos más radicales que los mios y que afectaban precisamente más á los intereses que hoy se dicen lastimados. ¿Y qué es lo que aquí se ha dicho cuando se ha tratado de las reformas militares y se ha querido señalar las que afectaban más á los intereses de ciertas armas? Pues se ha hablado del dualismo y de los ascensos. ¿No es esto? Claro que sí, porque lo que es á los distintos Cuerpos, bajo el punto de vista de sus intereses, maldito lo que les importa todo lo demás que contiene el proyecto. Pues bien, precisamente el señor general Jovellar presentó en el Senado un proyecto de ley que resolvia esas cuestiones de una manera más radical que como trata de resolverlas el proyecto que yo tuve el honor de presentar á la Cámara, y parecia lo natural que á la mera enunciacion de aquel proyecto de ley se hubieran levantado las opiniones contrarias y los intereses se hubieran manifestado en seguida en una lucha sin tregua.

Pues con efecto, no ocurrió nada de eso; al ménos yo no tengo noticia particular ni de ningun género de que ocurriera. Hubo algun cuerpo que dió su opinion é inició un tanto la defensa de sus intereses; pero los demás, y sobre todo los que tienen representacion en esta y en la otra Cámara, yo no oí que tomaran ese rumbo. Y ahora pregunto yo: si se reconoce que aquel proyecto era más extremado que éste; si se reconoce que allí se iba á tocar á ciertos intereses con ménos consideracion, ¿por qué entonces no se levantaron esas quejas que ahora se levantan? Pues á esta observacion, solo tendria que repetir lo que he dicho más de una vez, á saber: que todo es debido á mi personalidad y que he tenido la desgracia de presentar unos proyectos que, aun siendo más templados y teniendo más en cuenta todos los intereses, levantan, sin embargo, esas tempestades.

Despues S. S. me ha hecho un cargo que, se lo declaro francamente, no he entendido: S. S. ha dicho que mientras he sido director de artillería ha sufrido esta arma dos trasformaciones y en ninguna de las dos he informado. (*El Sr. Dabán*: Que no tenía conocimiento de los informes de S. S.) ¿Que no tenía S. S. conocimiento de los informes dados por mí al Ministro respecto á esas variaciones? (*El Sr. Dabán hace signos afirmativos.*) ¡Ah! Pues yo se lo explicaré á su señoría.

La primera variacion se hizo precisamente siendo Ministro el señor general Lopez Dominguez, el cual tuvo por conveniente hacerla sin consultar al director, sin que por ello me ofendiera yo, porque como la responsabilidad era suya, él era el que realmente tenía que ocuparse del asunto. (*El Sr. Lopez Dominguez*: Pido la palabra.)

La segunda variacion á que S. S. se refiere, no la puedo puntualizar en este momento, ni creo que hubo ninguna esencial. (*El Sr. Dabán*: La hecha por el señor general Quesada.) ¿Respecto de la artillería? (*El señor Dabán hace signos afirmativos.*) Como S. S. no ayude mi memoria... (*El Sr. Dabán*: La que hizo el señor general Quesada en los regimientos montados.) Pues creo que toda la variacion quedó reducida á aumentar dos carros por batería para llevar las municiones, que

habia suprimido el señor general Lopez Dominguez, á fin de aumentar el número de bocas de fuego, imitando lo que se hace en otros ejércitos para mantener de una manera económica ese arma. Por consiguiente, ya ve el Congreso lo importante que es la cuestion.

Y dicho esto, yo ruego al Sr. Dabán que interprete mejor mis palabras relativamente al señor general Martinez Campos, á quien no he pensado ni querido ofender ni faltar, y respecto de quien he tenido una verdadera mortificacion al verme precisado á hablar aquí, sobre todo no estando presente; lo cual S. S. habrá de reconocer, que solo por la necesidad de la defensa lo he hecho.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **DABAN**: Para rectificar en las más breves frases posibles. Debo empezar por manifestar al señor general Cassola que si yo me levanté con cierta actitud violenta á contestar á las alusiones de S. S., fué porque, como vulgarmente se dice, llovia sobre mojado. Recordará S. S. que siendo Ministro, en repetidas ocasiones hube de llamar su atencion, porque cuando me levantaba yo á dirigirle alguna pregunta, S. S. abandonaba inmediatamente el salon, hasta el punto que un dia (y S. S. me lo recordó en algun sitio, hace poco tiempo) le anuncié que cuando S. S. como Ministro se levantase á contestarme, yo cogeria el sombrero y abandonaria el salon de sesiones; hasta ese extremo habian llegado las cosas. Y como hoy S. S. abandonó su puesto al empezar á hablar el señor Ochando, y al levantarme yo S. S. ha hecho lo propio, comprenderá el señor general Cassola que el que no tiene la sangre tan fria, como les sucede á algunos indivíduos, eso le ha de irritar algun tanto y se ha de levantar bajo la mala impresion que esto le produce.

Tengo el carácter algo más vehemente que el de S. S., y eso es efecto de mi temperamento; S. S. tiene muchísima calma, y en cambio tiene mucha más intencion que yo, y váyase lo uno por lo otro.

Yo si me he levantado á hablar y me he dirigido hoy á S. S., ha sido por las consideraciones que he hecho al principio, y porque me ha parecido que S. S. dirigia un ataque demasiado crudo al señor general Martinez Campos. Y dado el cariño que yo he tenido siempre al señor general Martinez Campos (aunque desgraciadamente cuando ha sido Ministro le he estado combatiendo siempre, y por el contrario S. S. le defendia, porque, repito, tengo un temperamento de distinta naturaleza que el de S. S ; pues yo entendia que le servía y le queria mejor llamándole la atencion sobre los errores que podia cometer); dado, repito, ese cariño que yo he tenido siempre al señor general Martinez Campos, al ver que el ataque que le dirigia S. S. era demasiado crudo, natural era que de entre aquellos que hemos vivido y servido juntos muchos años con él, saliera por lo ménos una palabra de protesta contra ciertas frases injustificadas que pudieran molestarle.

Dice S. S. que no recuerda haber estado en el sitio de Cartagena á las órdenes del señor general Martinez Campos al mismo tiempo que yo. Yo creo recordar, aunque mi memoria pudiera no serme muy fiel, creo recordar que S. S. solicitó por medio de una carta dirigida al general Martinez Campos que se le nombrara coronel del regimiento de Galicia, cargo que estaba vacante entonces; y cuya carta, repito, si no recuerdo mal, iba dirigida al señor general Martinez Campos en la época que S. S. estaba al frente del parque de artillería de esta corte, y cuando se decia que los jefes y los oficiales de Artillería volvian á su cuerpo. Entonces fué, segun creo recordar, cuando S. S. pidió volver á su arma y á operaciones, diciendo que con nadie mejor que á las órdenes de un general tan distinguido como el Sr. Martinez Campos. De manera, que si S. S. llegó despues que salimos nosotros, fué porque el general cesó á los pocos dias, pero se le dió el regimiento á consecuencia de la peticion que de oficio hizo el general Martinez Campos. En todo lo cual no creo hay ofensa ninguna ni motivo para que S. S. se sienta molestado.

Al referirme á ciertos periódicos militares, he dicho, porque es oficial, que forman parte de la redaccion de esos periódicos jefes del ejército y no tienen inconveniente en decirlo en público. El director propietario de uno de ellos creo que está excedente sin sueldo; el redactor en jefe creo que es un teniente coronel, á quien S. S. ha traido á la guarnicion de Madrid. (*El Sr. Cassola*: No sé quién es.) Siendo S. S. Ministro, ha venido aquí y está en una de las dependencias del Ministerio de la Guerra. Como S. S. en la cuestion del arma de Infantería ha manejado todo el personal por medio de volantes, es claro que cuando ese jefe ha venido á ese centro, es porque S. S. le ha apadrinado, ó por lo ménos le ha recomendado para que viniera. Por consiguiente, no sé por qué manifiesta S. S. extrañeza. Respecto de otro de los que se dice que colaboran en esos periódicos, S. S. pidió que se le destinara á la Direccion de Infantería, y el entonces director general Sr. Primo de Rivera, no atendió la peticion, y entonces S. S. lo dejó agregado á una dependencia del Ministerio. Por esto decia yo que S. S. debia conocer á esos jefes que colaboran en esos periódicos y á quienes S. S., sabiendo que son jefes, no debia haberles permitido que dijeran lo que han dicho en esos periódicos.

Yo comprendo los periódicos como el que yo tuve la honra de iniciar y de patrocinar en 1876, que era la *Revista Científico-militar*, del cual nadie ha tenido que decir nada. Ese es el único periódico militar que yo he inspirado, de lo cual me muestro orgulloso.

Dice S. S. que bueno andaria el ejército y que no habria posibilidad de paz si fuéramos á tener en cuenta los antecedentes de los jefes y oficiales. (*El Sr. Cassola*: No he dicho eso.) Eso he entendido yo. Sin duda he comprendido mal; pero debo recordar á S. S. que para la concesion de la cruz de San Hermenegildo se tienen en cuenta los antecedentes hasta de cuando el indivíduo era cadete, es decir, que al hombre se le vienen á formular cargos por la conducta observada cuando era casi una criatura. Si para la concesion de una cruz se tiene en cuenta la conducta observada en los primeros años, mucho más se han de tener en cuenta los actos que un indivíduo ha llevado á cabo siendo ya hombre. ¿Cree S. S. que á un oficial que haya cometido un desfalco se le debe quitar esta nota y darle un cargo de confianza?

Respecto de los sucesos políticos, yo debo decir que hay sucesos políticos de sucesos políticos. Yo me honro con la amistad de muchos oficiales que desde que eran cadetes tenian ideas avanzadas, y en cuantos movimientos ha habido han tomado parte; pero yo entiendo que no es esta conducta igual á la de aquel que se fué primero con los carlistas por dos grados,

despues con los republicanos por otros dos, y despues con Don Alfonso por otros dos. Ese es un mercader indigno de estar en el ejército. Por consiguiente, dentro de la política hay que establecer muchas diferencias. Hay oficiales que habiendo cometido un delito comun y despedidos del ejército por ese mismo delito, han vuelto á ingresar en el ejército como separados por un delito político. ¿No recuerda S. S. que ha habido un tiempo en que se ha dicho que no era nota desfavorable para un oficial el ser licenciado de presidio? Crea S. S. que eso no puede permanecer en el ejército, porque lleva una gran perturbacion á él. Hay que distinguir, pues, entre aquel que honradamente profesa una idea y por ella ha hecho cuanto ha podido, y aquel que se ha vendido á unos y á otros, que ha cometido delitos comunes y que luego se han amparado en una bandera política. A los primeros puede perdonárseles, á los otros nunca.

Me recuerdan que llame la atencion del Sr. Cassola sobre la afirmacion que hizo S. S. de que hubo una minoría de Ministros ó algun Ministro de la minoría que sostuvo que de no admitir la dimision al Ministro de la Guerra y separar al general Martinez Campos, daria por resultado que se formara en el Senado un partido militar contrario á las reformas. El Sr. Navarro Rodrigo ha tenido la satisfaccion, al ménos por mi parte así lo considero, de desmentir ese hecho, en lo que se referia á su persona, y el Sr. Alonso Martinez ha hecho desde el banco ministerial igual negacion.

Por consiguiente, rogamos á S. S. por segunda vez, nos diga si efectivamente hubo algun Ministro el cual sostuviese abrigaba temores de que se pudiera formar en el Senado un partido militar de altas jerarquías de la milicia, contrario á las reformas militares; y exclusivamente para eso quisiéramos que nos dijese S. S. el nombre de ese Ministro, y si no quiere nombrarle, por lo ménos, como se dice en la zarzuela *El dominó azul*, nos diera algunas señas para que pudiéramos conocerle por detrás.

Repito á S. S., para concluir, que la razon que hubo para que los proyectos del general Jovellar no produjeran excisiones, rivalidades y disgustos en el ejército, consistió en que no hubo nadie que fuera á soplar la hoguera, á añadir leña al fuego, dándoles un carácter que no tenian. Yo debo decir á S. S. que á los tres dias de presentados los proyectos de S. S. en esta Cámara, á las doce de la noche, hubo una persona que fué á mi casa á decirme que por un militar de bastante graduacion se habia dicho delante de una porcion de oficiales del ejército, que los proyectos de S. S. eran la revancha de las armas generales sobre las especiales que habian venido pesando sobre las primeras, y que, por consecuencia, las armas generales debian prestarle á S. S. su apoyo. Si no, ¿de dónde ha salido la idea? Tan pronto como me dieron esta noticia, me puse en frente de las reformas, porque antes me cortaria la mano derecha y renunciaria á todos mis ideales, que apoyar nada que pudiera producir disgustos y sinsabores entre aquellas clases que he procurado defender toda mi vida, y preferiria ver continuar nuestros defectos orgánicos con paz, antes que ventajas y mejoras dividiendo el ejército. He dicho.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASSOLA**: De manera que el Sr. Dabán se puso enfrente de las reformas militares desde el instante en que una persona, que no sabemos quién es, le dijo á S. S. que álguien, sin que tampoco sepamos de quién se trata, conceptuó mis proyectos como una revancha de las armas generales sobre las especiales; S. S. se puso ya enfrente de ellos porque álguien les daba ese carácter. Despues de esto, yo nada tengo que añadir, porque la mayoría ha entendido todo cuando necesitaba saber.

Yo creia que en efecto el Sr. Dabán iba á probar su aserto respecto de esos periodistas que escriben en la forma destemplada á que S. S. se referia, y que daba á entender que estaban inmediatos á mí y que yo les animaba, y casi casi les secundaba; porque, francamente, estas cosas se dicen para algo, y no para indicar luego que esos redactores disfrutan de su autonomía y se encuentran no se sabe en qué oficina.

Su señoría ha debido decir francamente quiénes son esos oficiales, si son mis ayudantes, si son mis secretarios, y si entre ellos se encuentran los que han escrito esos artículos, no para tomar una providencia que ahora ya no podria tampoco tomarla, sino para enterarme de ello un poco, porque yo creo que á veces á S. S. le dicen cosas que no son absolutamente exactas.

Su señoría, para recordarme lo de la carta, creo que ha dicho que yo escribí al señor general Martinez Campos pidiéndole que influyera á fin de que me dieran el mando de un regimiento en campaña ó al frente del enemigo. Señores Diputados, ¿encuentran SS. SS. algo de censurable en que un coronel que se halla en buena edad y con alientos pida el mando de un regimiento en campaña?

Yo no encuentro en ello nada de censurable, y así se lo declaro á S. S. Ahora, si es que S. S. ha dicho esto, sin intencion por supuesto, para hacerle ver al Congreso que en aquella ocasion estaba yo al frente del Parque de Madrid, eso ya es otra cosa, y siento que S. S. lo haya dicho, porque me obliga á guardar una prudencia á que no he de faltar sino en el caso extremo de que me vea á ello obligado. Y sentiria tambien que dentro ya de este órden de consideraciones S. S. me obligara á preguntarle por qué otros estaban tambien en otras partes. En eso no hay para nadie ofensa, y no comprendo por qué lo dice S. S. con ese enojo. Pues qué, ¿cree S. S. que yo no encontraba patriótico, aunque no lo hice, que en aquella época, cuando estábamos en campaña, cuando aquellos regimientos no tenian oficiales que los llevaran á la pelea, hubiera oficiales de todas armas que tuvieran el mando de aquellas tropas? Pues sentiria que llegarámos á entrar en ese debate, y por lo mismo no tengo inconveniente en decir á S. S. que por mi parte rehuyo la discusion, sin que por eso deje de estar dispuesto á entrar en ella si S. S. se empeña.

Despues de esto, no queda más que algo sobre lo cual insiste tanto S. S., que va á ser preciso tratar de satisfacerle. He dicho que entre los argumentos que se hacian, ó mejor aún, entre los que se hacian notar á propósito de mi permanencia en el Gobierno, entre otras muchas cosas, he dicho que existia en efecto, en el Senado, un grupo de generales dispuestos á reunirse y hacer todo lo posible contra las reformas. ¿Es que á S. S. le ha extrañado que yo llamara á esto un partido militar contra las reformas? Y ¿qué significaria un partido militar? No, serán más bien hombres que se reunen para un fin político, pues políticas son al fin y á la postre las organizaciones militares, aunque

tambien sean nacionales; pues si es el arte, la ciencia, ó lo que se quiera, de gobernar los pueblos, los ejércitos no viven por encima ni fuera de los pueblos, sino que forman parte integrante de éstos.

El asunto es político en su esencia, por más que aquí tuviera otros caractéres. ¿Qué tiene esto de particular? ¿Es alguna novedad que en el Senado existan como en el Congreso, y como existen fuera de ambas Cámaras, dignísimos generales que llevados de sus convicciones son contrarios á las reformas? Pues entonces, ¿á qué le da S. S. tanta importancia? Lo que hay es, que eso, dentro del seno del Gobierno, tiene unas veces más importancia que otras, y el dia en que se trataba de esa cuestion la tenía, y en otras ocasiones quizá no la tuviese. ¿Qué hay en esto de particular? Pues dentro del Senado tambien hay generales que defienden las reformas. Este argumento yo no tenía para qué hacerlo; pero ahora lo digo á S. S., porque no nombrando á nadie, los unos podrán figurar como favorables y los otros como contrarios, pues los que quieran, que hablen allí, y así podrá enterarse la opinion pública. (*El Sr. Dabán pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende este debate. El Congreso pasa á reunirse en Secciones.

Se suspende la sesion.»

Eran las seis y cincuenta minutos.

A las siete y veinticinco minutos dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de que las Secciones, en su reunion de hoy, habian acordado los siguientes nombramientos de Comision:

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Cabuérniga á la Hermida.

Sres. Crespo Quintana.
Fiol.
Gamazo (D. Trifino).
Eguilior.
Garnica.
Aguirre.
Alvear.

Autorizando la emision de títulos de la deuda para cubrir el importe del capital de las presas devueltas á Francia procedentes de la guerra de 1823.

Sres. Dabán.
Martinez (D. Wenceslao).
Romero Paz.
Muro.
Peralta.
Frau.
Villanova.

Fijando la fuerza del ejército permanente para 1888-89.

Sres. Dabán.
Cobian.
Perez Villanueva.
Laserna.
Oriol.
Lopez Mora.
Laviña.

Fijando las fuerzas navales de la Península y Ultramar para 1888-89.

Sres. Rodriguez Batista.
Rodriguez Correa.
Cañamaque.
Salcedo.
Nicolau.
Orozco.
Laviña.

Incluyendo en el plan general de carreteras la de Ballabona á Jaroso de Sierra Almagrera.

Sres. García Benito.
Montejo.
Bernabé y Soler.
Antequera.
Nuñez de Velasco
Orozco.
Guerrero.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Martinez (D. Cándido), reformando el artículo 219 del Reglamento del Congreso. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 141, que es el de esta sesion.*)

Del Sr. Vincenti, incluyendo en el plan general de carreteras la de Riveiro á Cou, Moaña. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Del Sr. Ruiz de Galarreta, modificando la division de distritos y secciones electorales para Diputados á Córtes en la provincia de Navarra. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

De los Sres. Baselga y Los Arcos, incluyendo en el plan general de carreteras las de Burguillos á enlazar con la de Badajoz á Sevilla; de Hecho á Güesa, y de Sangüesa á Caparroso. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

De los Sres. Eguilior y Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras la de Meruela á Noja. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Del Sr. Pando, incluyendo en el plan general de carreteras las de la Alberca á la Fuente de San Estéban, la travesía de Sangüesa y la de Javier á enlazar con la de Jaca á Sangüesa. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Del Sr. Duque de Almodóvar del Rio, para que el Estado se encargue de la conservacion del trozo de la carretera de Madrid á Cádiz, comprendido entre Casas del Cuervo y las Cruces. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para la Península y Ultramar en el año económico de 1888-89, habia nombrado presidente al Sr. Rodriguez Correa, y secretario al Sr. Rodriguez Batista.

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 493, presentada en Secretaría por D. Julian Settier y Aguilar, Diputado electo por el distrito de Chiva, provincia de Valencia.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes:

El de la Comision mixta declarando ser una seccion del ferro-carril de Sangüesa á Soria el de Castejon al límite de la provincia de Navarra. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

El de la Comision general de presupuestos sobre el de ingresos, el extraordinario para la construccion de la escuadra y el articulado de la ley. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

El referente al proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península y Ultramar para el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, el debate político se va prolongando varios dias, y por el número de Sres. Diputados que todavía han de intervenir en él, es de temer que aún no se termine en la sesion de pasado mañana.

Las leyes económicas han de discutirse, si el tiempo nos ayuda y nosotros nos ayudamos, y para esto parece indispensable que se vuelva al acuerdo, ya tomado hace pocos dias por el Congreso, de celebrar de noche las sesiones necesarias para la terminacion del debate político; solo que, una vez iniciado ya este debate en las sesiones ordinarias del dia, parece que se puede continuar en esta forma y empezar las sesiones á las dos de la tarde, con el fin de excusar algo de fatiga á los Sres. Diputados; y de tener la sesion extraordinaria por la noche á las nueve y media, discutir en ella los presupuestos, volviendo al régimen anterior de las seis horas, de una á siete, en una sola sesion, una vez terminado este debate político pendiente.

Se va á hacer la pregunta al Congreso.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Es sobre este asunto?

El Sr. **OROZCO**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: Es para rogar á S. S. se sirva manifestar si la sesion de la noche es para ocuparse de los presupuestos, ó si es para el debate político.

El Sr. **PRESIDENTE**: La sesion de la noche es para discutir los presupuestos.

El Sr. **OROZCO**: Pues yo iba á rogar á S. S. que la sesion de la tarde, puesto que hay más horas disponibles, se dedicara á la discusion de los presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría comprenderá que este acuerdo se somete al Congreso despues de haberlo meditado todo lo posible.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): ¿Acuerda el Congreso que se celebren las sesiones en la forma indicada por el Sr. Presidente?»

Así lo acuerda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para la sesion ordinaria del lunes, á las dos de la tarde: dictámen de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de la Habana y voto particular de los Sres. Perojo y Villalba Hervás; los demás que se han leido; continuacion del debate político; los asuntos pendientes, y aprobacion definitiva de varios proyectos de ley.

Para la sesion de la noche, á las nueve y media, presupuestos.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y treinta y cinco minutos.

DIEZ APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Martinez (D. Cándido), reformando el art. 219 del Reglamento del Congreso.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente

PROPOSICION

El art. 219 del Reglamento se reformará sustituyendo las palabras «que se aprobará en sesion secreta, etc.,» con éstas: «que se someterá á su aprobacion, como todo lo relativo al gobierno interior del Congreso, en la sesion pública del primer sábado de cada mes.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Cándido Martinez.=Rafael Prieto y Caules.=El Marqués de Castroserna.=Agustin de Laserna.=Eduardo Baselga.=El Conde de Sallent.=Federico Pons.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vincenti, incluyendo en el plan general de carreteras la de Riveiro á Cou (Moaña).

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la que partiendo de la de Marin á Cangas de Morrazo (Pontevedra) en el punto llamado Riveiro, distante de Bueu kilómetro y medio, y pasando por Cela, vaya á terminar en el Cou (Moaña).

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1888.=Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Ruiz de Galarreta, modificando la division de distritos y secciones electorales para Diputados á Córtes en la provincia de Navarra.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. La division de la provincia de Navarra en distritos y secciones, será en adelante la que se expresa á continuacion:

PROVINCIA DE NAVARRA.

Division electoral para Diputados á Córtes.

Circunscripcion de Pamplona (tres Diputados).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Dos.....	Pamplona........	Pamplona (Oriente). Pamplona (Poniente).
Una.....	Araiz...........	Araiz. Betelu.
Una.....	Alsásua..........	Alsásua. Olazagutia. Ciordia.
Una.....	Echarri-Aranaz...	Echarri-Aranaz. Bacaicoa. Iturmendi. Urdiain.
Una.....	Arbizu...........	Arbizu. Ergoyena.
Una.....	Lacunza..........	Lacunza. Arruazu.
Una.....	Huarte-Araquil...	Huarte-Araquil. Irañeta.
Una.....	Araquil..........	Araquil.
Una.....	Puente la Reina...	Puente la Reina.
Una.....	Belascoain........	Belascoain. Arraiza. Zabalza. Vidaurreta.
Una.....	Echauri.........	Echauri. Ciriza. Echarri.
Una.....	Villava..........	Villava. Ezcabarte. Ansoain.
Una.....	Larraun..........	Larraun. Basaburúa Mayor.
Una.....	Galar............	Galar. Cizur.
Una.....	Olcoz............	Olcoz. Tirapu. Biurrum. Ucar.
Una.....	Añorbe..........	Añorbe. Enériz. Adios.
Una.....	Obanos..........	Obanos. Muruzabal. Legarda. Uterga.
Una....	Juslapeña........	Juslapeña. Gulina.
Una.....	Guesalaz........	Guesalaz.
Una.....	Yerri...........	Yerri.
Una.....	Salinas de Oro....	Salinas de Oro. Guirguillano. Goñi.

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.....	Ollo............	Ollo. Olza. Iza.
Una.....	Anué...........	Anué. Ostiz. Olaibar. Odieta.
Una.....	Imoz...........	Imoz. Ater.

Distrito de Aoiz (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.....	Aoiz............	Aoiz. Longuida. Izagaondoa.
Una.....	Arce...........	Arce. Oroz-Betelu.
Una.....	Erro...........	Erro.
Una.....	Huarte.........	Huarte. Egüés.
Una.....	Esteribar.........	Esteribar. Larrasoaña.
Una.....	Isaba...........	Isaba. Urzainqui. Ustárroz.
Una.....	Lizoain..........	Lizoain. Urroz. Ariasgoiti.
Una.....	Burgui..........	Burgui. Vidangoz.
Una.....	Villanueva de Accoa	Villanueva. Aribe. Aria. Abaurreta-Alta. Abaurreta-Baja.
Una.....	Garayoa..........	Garayoa. Orbara. Orbaiceta. Garralda.
Una.....	Valcárlos........	Valcárlos. Roncesvalles. Burguete.
Una.....	Ochagavia.......	Ochagavia. Izalzu. Ezcaroz.
Una.....	Jaurrieta	Jaurrieta. Orouz. Esparza.

Distrito de Baztán (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Dos.....	Baztan..........	Primera Baztan (Norte). Segunda Baztan (Sur).
Una.....	Echalar..........	Echalar.
Una.....	Goizueta.........	Goizueta. Arano.
Una.....	Labáyen.........	Labáyen. Saldias. Erasun. Ezcurra.
Una.....	Leiza............	Leiza. Areso.
Una.....	Vera............	Vera.
Una.....	Lesaca..........	Lesaca. Yanci.
Una.....	Maya...........	Maya. Zugarramurdi. Urdax.
Una.....	Sumbilla........	Sumbilla. Aranáz.
Una.....	Donamaría.......	Donamaría. Bertizarana. Urroz (Santestéban)
Una.....	Santestéban.......	Santestéban. Oiz.
Una.....	Ulzama..........	Ulzama. Lanz.
Una.....	Zubieta..........	Zubieta. Ituren. Elgorriaga.

Distrito de Sangüesa (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.....	Aibar...........	Aibar.
Una.....	Cáseda..........	Cáseda. Gallipienzo.
Una.....	Elorz...........	Elorz. Aranguren. Tiebas.
Una.....	Monreal.........	Monreal. Ibargoiti. Unciti.
Una.....	Ezprogui........	Ezprogui. Sada. Leache.
Una.....	Güesa..........	Güesa. Sarries. Gallués.
Una.....	Urraul-Alto......	Urraul-Alto. Urraul-Bajo.
Una.....	Lumbier.........	Lumbier.
Una.....	Navascués........	Navascués. Castillo-Nuevo. Romanzado.
Una.....	Roncal..........	Roncal. Garde.
Una.....	Sangüesa........	Sangüesa. Petilla de Aragon.
Una.....	Liédena.........	Liédena. Yesa. Javier.

Distrito de Tudela (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.....	Ablitas..........	Ablitas. Barillas. Murchante. Urzante. Tulebras.
Una.....	Cintruénigo......	Cintruénigo.
Una.....	Carcastillo.......	Carcastillo. Mélida.
Una.....	Cascante........	Cascante.

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.....	Corella..........	Corella.
Una.....	Córtes..........	Córtes. Rivaforada.
Una.....	Fitero..........	Fitero. Monteagudo.
Una.....	Fustiñana........	Fustiñana. Cabanillas. Buñuel.
Una.....	Tudela..........	Tudela. Fontellas.
Una.....	Valtierra........	Valtierra. Arguedas. Cadreita.
Una.....	Villafranca......	Villafranca.

Distrito de Tafalla (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.....	Artajona.........	Artajona.
Una.....	Berbinzana.......	Berbinzana. Miranda de Arga.
Una.....	Barásoain........	Barásoain. Pueyo. Garínoain. Olóriz. Orísoain. Sansoain.
Una.....	Caparroso........	Caparroso.
Una.....	Falces..........	Falces.
Una.....	Marcilla.........	Marcilla. Milagro. Funes.
Una.....	Larraga..........	Larraga.
Una.....	Leoz............	Leoz. Unzué.
Una.....	Mendigorría......	Mendigorría.
Una.....	Murillo el Fruto...	Murillo el Fruto. Murillo el Cuende. Santacara.
Una.....	Olite............	Olite. Beire. Pitillas.
Una.....	Peralta..........	Peralta.
Una.....	Tafalla..........	Tafalla.
Una.....	Unzúe...........	Unzúe. Eslava.
Una.....	San Martin de Uns..	San Martin de Uns. Lerga.

Distrito de Los Arcos (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.....	Armañanzas......	Armañanzas. Aras. Bargota. Desojo. Espronceda.
Una.....	Dicastillo........	Dicastillo. Arellano.
Una.....	Etayo...........	Etayo. Mendaza (distrito). Oco. Olejúa. Piedramillera.
Una.....	Lerin...........	Lerin.
Una.....	Los Arcos........	Los Arcos. Mues. Sorlada.
Una.....	Marañon.........	Marañon. Aguilar. Cabredo. Genevilla. La Poblacion y Meano.
Una.....	Mendavia........	Mendavia. Lodosa.
Una.....	Sansol..........	Sansol. El Busto. Lazagurria. Torres.
Una.....	Sesma...........	Sesma.
Una.....	Torralva.........	Torralva. Azuelo. Mirafuentes. Nazar. Zúñiga.
Una.....	Viana...........	Viana.

Distrito de Estella (un Diputado).

Número de secciones.	CABEZAS	MUNICIPIOS
Una.....	Andosilla........	Andosilla.
Una.....	Carcar..........	Carcar. Alagra. San Adrian. Sartaguda.
Una.....	Abarzuza........	Abarzuza. Allin (valle).
Una.....	Allo............	Allo.
Una.....	Arróniz..........	Arróniz.
Una.....	Cirauqui.........	Cirauqui.
Una.....	Estella..........	Estella.
Una.....	Eulate...........	Eulate. Aranarache. Amezcoa Baja (valle). Lana (valle.) Larraona.
Una.....	Mañeru..........	Mañeru. Artazu.
Una.....	Murieta..........	Murieta. Abaigar. Ancin. Legaria. Matáuten (distrito).
Una.....	Oteiza...........	Oteiza. Morentin. Muniain y Aberin. Villatuerta.
Una.....	Iguzquiza........	Iguzquiza (distrito) Ayegui. Barbarin. Luquin. Villamayor.

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Veremundo Ruiz de Galarreta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, de los Sres. Baselga y Los Arcos, incluyendo en el plan general de carreteras las de Burguillos á enlazar con la de Badajoz á Sevilla, de Hecho á Güesa y de Sangüesa á Caparroso.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras del Estado, con la clasificacion de tercer órden, las siguientes:

1.ª Una que partiendo de Burguillos y pasando por Medina de las Torres, enlace con la que parte de Badajoz y termina en Sevilla.

2.ª Otra que parte de Hecho y pasando por Amós y Garde termine en Güesa.

3.ª Otra que partiendo de Sangüesa vaya por la orilla derecha del rio Aragon, lo cruce por un puente de nueva construccion entre Murillo el Fruto y Carcastillo, vaya á empalmar cerca de Caparroso en la de Pamplona á Zaragoza.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1888.=Eduardo Baselga.=Javier Los Arcos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, de los Sres. Eguilior y Alvear, incluyendo en el plan general de carreteras la de Meruela á Noja.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden en la provincia de Santander, que partiendo de la plaza de Meruela y atravesando el pueblo de Castillo, termine en la villa de Noja.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Manuel de Eguilior.=Emilio de Alvear.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Pando, incluyendo en el plan general de carreteras las de la Alberca á la Fuente de San Estéban, la travesía de Sangüesa y la de Javier á enlazar con la de Jaca á Sangüesa.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declaran incluidas en el plan general de carreteras del Estado, con la clasificacion de tercer órden, las siguientes:

1.ª La que partiendo de La Alberca, provincia de Salamanca, llegue á la Fuente de San Estéban.

2.ª La travesía de Sangüesa en la de Gallur á Sangüesa, que se hará por cuenta del Estado, incluyéndose en ella el muro de contencion del rio Aragon, desde las inmediaciones del ex-convento del Cármen hasta apoyarse en el cerro de San Babil, y los dos puentes de nueva construccion que respectivamente aguas arriba y aguas abajo del existente deben ser construidos para enlazar la expresada carretera con las de Pamplona á Sangüesa y Sangüesa á Tafalla.

3.ª Un ramal que partiendo de Javier en la carretera de Murillo de Gállego á Sangüesa, atraviese el rio Aragon por un puente de nueva construccion y vaya á enlazar con la de Jaca á Sangüesa.

4.ª Otro ramal que partiendo del lugar de Liédena y cruzando el rio Irati por un puente de nueva construccion, vaya á empalmar con la carretera de Pamplona á Sangüesa.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1888.=Luis Manuel de Pando.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Duque de Almodóvar del Rio, para que el Estado se encargue de la conservacion del trozo de la carretera de Madrid á Cádiz, comprendido entre Casas del Cuervo y Las Cruces.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. La conservacion del trozo de la carretera de Madrid á Cádiz, comprendido en el término de Jerez de la Frontera entre Casas del Cuervo y Las Cruces, quedará á cargo del Estado.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=El Duque de Almodóvar del Rio.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision mixta relativo al proyecto de ley declarando ser una seccion del ferro-carril de Sangüesa á Soria el de Castejon á Fitero.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley declarando seccion del ferro-carril de Sangüesa á Soria el de Castejon á Fitero, tiene la honra de someter á la aprobacion del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara seccion del ferro-carril de Soria por Castejon á Sangüesa, incluido en el plan general por la ley de 22 de Julio de 1887, el económico de Castejon al límite de la provincia de Navarra, de que es concesionario D. Donato Gomez Trevijano.

Art. 2.° Para que la declaracion expresada en el artículo anterior pueda dictarse, será indispensable:

1.° Que D. Donato Gomez Trevijano, ó quien le sucediere, se comprometa antes de anunciarse la subasta de las otras dos secciones á convertir en vía ancha el camino económico expresado, y que le está concedido, dentro del plazo de construccion otorgado para las demás secciones del de servicio general, para lo cual introducirá en su dia, ó sea en el curso de la construccion de dichas secciones, las modificaciones técnicas necesarias, que habrán de someterse á la aprobacion del Ministerio de Fomento. Si D. Donato Gomez Trevijano, ó quien le sucediese, no cumpliese esta obligacion dos años antes de espirar el plazo que se hubiese concedido para la construccion de las dos secciones que no están concedidas para la construccion de la totalidad de la línea de Soria al puerto de Urdaite, podrá ser expropiado de la línea ó concesion de ferro-carril económico ó parte de vía ancha que estuviese construida de Castejon al límite de la provincia de Navarra por los concesionarios de una ó de las dos secciones de que se hace referencia. En este caso, para fijar el valor de la línea, si se hubiere construido en todo ó parte, se aceptarán los precios del proyecto aprobado para las diferentes unidades de obra, y los que no lo tuvieren marcado se fijarán por acuerdo contradictorio entre peritos nombrados por ambas partes. Si los productos líquidos de la línea excediesen, al proceder á la expropiacion, y á contar de un año antes, de un 5 por 100 del capital que represente, valoradas sus unidades, entonces se pagará la línea valorándola por los productos líquidos, capitalizados al 5 por 100.

2.° Que D. Donato Gomez Trevijano adquiera el compromiso de renunciar al percibo de toda subvencion directa del Estado, quedando desde luego asignada la que le corresponderia como aumento, que se repartirá en la proporcion kilométrica correspondiente á las demás secciones del ferro-carril de Sangüesa á Soria por Castejon, sobre la concedida por la ley de 22 de Julio de 1887.

Art. 3.° La indicada línea de Sangüesa á Soria se considerará prolongada desde el primero de los expresados puntos hasta el puerto de Urdaite, divisoria de las aguas, con la misma subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro, y demás ventajas que expresa le art. 3.° de la repetida ley de 22 de Julio de 1887, y

prévia aprobacion del proyecto correspondiente por el Ministerio de Fomento, deberán sacarse á subasta con arreglo á la ley general de ferro-carriles vigente las dos secciones de la línea que no están adjudicadas, con la obligacion de construirlas en el plazo máximo de cinco años.

Art. 4.° El Gobierno deberá sacar á subasta dicha línea tan pronto como el Ministerio de Fomento tenga aprobado el correspondiente proyecto y haya quien, garantizada con el depósito que las disposiciones vigentes exigen, solicite la celebracion de subasta, la que deberá anunciarse con dos meses de anticipacion, á contar desde la constitucion del depósito, y para la cual se restablece en toda su integridad el art. 56 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para el cumplimiento de la ley general de ferro-carriles, que tiene completa aplicacion al presente caso.

Los pliegos de proposiciones podrán limitarse á una sola de las dos secciones indicadas, Soria, límite de la provincia de Navarra, y Castejon-Urdaite; pero en todo caso tendrá preferencia absoluta la proposicion que abrace las dos secciones de la línea sin adjudicar.

Art. 5.° En todo cuanto no se oponga á la presente ley, regirán las tarifas de las líneas generales y las demás condiciones que para estos casos establece la ley general de ferro-carriles.

Palacio del Senado 16 de Junio de 1888.=N. de Paso y Delgado, presidente.=El Marqués de San Miguel de Aguayo.=Cayo Escudero y Marichalar.=Javier Los Arcos.=Julian Calleja.=Anselmo de Córdoba.=F. S. Alfonzo.=Antonio García Rizo.=Wenceslao Martinez.=Pablo de Fuenmayor.=Antonio Dabán.=Rafael Fernandez de Soria.=Miguel Villanueva, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision general de presupuestos, relativo al de ingresos, articulado de la ley y extraordinario de marina para el año económico de **1888-89.**

AL CONGRESO

La Comision general de presupuestos ha examinado el de ingresos, y teniendo en cuenta que en los ya establecidos el Sr. Ministro de Hacienda ha rectificado los cálculos anteriores, aspirando á que los hechos que se realicen se aproximen en cuanto sea posible á las previsiones legislativas, y que en los trasformados y de nueva creacion, lejos de dejarse llevar de un optimismo exagerado, ha informado sus cálculos en un estudio detenido y prudente de todos sus antecedentes, somete su dictámen á la deliberacion del Congreso, de conformidad con el proyecto, salvas determinadas modificaciones á los proyectos complementarios, exigidas por las variaciones que, de acuerdo con el Ministro, han hecho las Comisiones ó acordado las Cámaras respectivas. Cree, en primer término, la Comision, que la nueva estructura dada al presupuesto de ingresos, clasificando los recursos en contribuciones directas, indirectas, monopolios y servicios explotados por la Administracion, propiedades y derechos del Estado y recursos del Tesoro, en sustitucion del actual, que no es otra sino la distribucion entre los Centros directivos encargados de su gestion, ha de ser aceptada por el Congreso, porque presenta con mayor claridad la importancia de cada impuesto con relacion á la riqueza que le produce.

De la misma manera que en el presupuesto de gastos, tienen que reflejarse en el de ingresos las modificaciones introducidas, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, en los proyectos de ley relativos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y al de creacion de un nuevo grávamen á los alcoholes.

Formado el proyecto de presupuestos sobre la base de que los recargos por las contribuciones territorial é industrial é impuesto de cédulas personales, que los Ayuntamientos tienen derecho á imponer para atenciones municipales, habrian de refundirse con las cuotas del Tesoro, y aplazada aquella medida para cuando la experiencia y la reflexion de todos fijen la oportunidad de llevarla á cabo, es forzoso dar de baja en los guarismos que representan los rendimientos probables de una y otra contribucion, pesetas 25.998.000 y 6.012.000 respectivamente.

La reforma en el impuesto de cédulas personales no se dejará sentir hasta el año económico 1889-90, y por tanto, desaparece la causa en que se fundaba el aumento de 9 millones de pesetas calculado para 1888-89.

La Comision reconoce, sin embargo, que dicho impuesto es susceptible aún, dadas las tarifas actuales, de mayores rendimientos; y confiada en que los inspectores de las Administraciones subalternas, que muy en breve habrán de establecerse, contribuirán de una manera eficaz al descubrimiento de las muchas ocultaciones de que es objeto, limita la baja á 6 millones de pesetas.

Estas reducciones tienen en parte su compensacion, puesto que no habiendo de incautarse la Hacienda de aquellos recargos, no son reducibles las cuotas del Tesoro por el impuesto de consumos en las pesetas 33.990.606, que se daban de baja para compensar á los Municipios el quebranto por la cesion de aquella participacion sobre las cuotas del Tesoro. En estas modificaciones se funda tambien el restablecimiento de 150.000 pesetas en el concepto de 10 por 100 de administracion de partícipes.

Aceptada por el Congreso, tambien de acuerdo con el Gobierno, la continuacion del impuesto transitorio, que por virtud de las leyes de presupuestos de 1872-73 y 1876-77 se paga por el aguardiente

que se importa en la Península é Islas adyacentes, la Comision se ha visto en la necesidad de restablecer el concepto fijando la partida de 3 millones de pesetas de rendimiento probable, igual al obtenido en el último año.

Minorado el tipo de gravámen para la exaccion del impuesto especial sobre alcoholes, la Comision de presupuestos no cree de probable realizacion la cifra de 65 millones de pesetas; por el contrario, deduce de los datos estadísticos que ha consultado, y apreciando la baja consiguiente que ha de ofrecer la importacion de aquel artículo, que es prudente limitar el cálculo á 47 millones de pesetas. Los 18 de diferencia se compensan con la supresion de los derechos á los exportadores de vinos y el producto de las patentes con que se grava la expendicion al por menor de las bebidas espirituosas.

La Comision, al incluir en el presupuesto de gastos, en vista de la Real órden de 6 de Junio, la partida de 20.000 pesetas destinada á pagar el trasporte de la correspondencia de y para el extranjero por los trenes del Sud-express, ha creido necesario consignar á la vez el ingreso probable de este servicio, que calcula en 30.000 pesetas.

Redactado el presupuesto de ingresos con las modificaciones expuestas, ofrece en su comparacion con el proyecto del Gobierno los siguientes

	Aumentos.	Bajas.
Contribuciones directas.		
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería....	»	25.998.000
Idem industrial y de comercio..............	»	6.012.000
Derecho de patentes para la expendicion al por menor de alcoholes, aguardientes y licores......	2.000.000	
Impuesto de cédulas personales............	»	6.000.000
Contribuciones indirectas.		
Derecho extraordinario sobre la importacion de alcoholes y aguardientes.	3.000.000	
Impuesto especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores.....	»	18.000.000
Idem de consumos.......	33.990.606	
Monopolio y servicios explotados por la Administracion.		
Correos—Derechos de apartado y conduccion de correspondencia extranjera	30.000	
Propiedades y derechos del Estado.—Rentas.		
Diez por ciento de administracion de partícipes.	150.000	
	39.170.606	56.010.000
Baja líquida......	16.839.394	

que se compensa con la reduccion de 16.164.350 pesetas que á su vez ofrecen los créditos consignados en el dictámen del presupuesto de gastos.

La Comision ha creido tambien oportuno, para uniformar el presupuesto de ingresos con el de gastos, redactar el primero con la division de capítulos y artículos, sintiendo que la premura del tiempo no le haya permitido tambien clasificarle por secciones con el objeto de facilitar la claridad de los conceptos y las operaciones contables que éstos originen.

Tambien la Comision presenta á la deliberacion del Congreso el dictámen relativo al presupuesto extraordinario para la construccion de la escuadra, dispuesta por la ley de 12 de Enero de 1887, de entera conformidad con lo propuesto por el Gobierno de Su Majestad, así como el dictámen referente al proyecto de ley, sin más diferencia en cuanto al presentado por el Gobierno que la de adicionar un artículo autorizando la ampliacion de los créditos necesarios para atender al pago del personal y material de las actuales Tesorerías de Hacienda y movimiento de fondos hasta que se encargue el Banco de España del servicio de Tesorería, y otro en que se fija el mínimum de las economías que han de realizarse durante el próximo año económico.

En su virtud, la Comision tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso, á la vez que el presupuesto general de ingresos y el extraordinario para la construccion de la escuadra, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se conceden créditos para los gastos del Estado durante el año económico 1888-89 hasta la suma de pesetas 833.159.635, distribuidas en la forma que expresa el adjunto estado letra *A*.

Los ingresos para cubrir los enunciados gastos se calculan en pesetas 834.828.538, cuyo pormenor detalla el adjunto estado letra *B*.

Art. 2.° Se aprueba el adjunto presupuesto extraordinario por la suma de 171 millones de pesetas, realizables en cuatro años, con destino á nuevas construcciones de buques, fomento de arsenales y obras de defensa submarinas. Los residuos de crédito no invertidos en cada año se trasferirán y agregarán á la consignacion del siguiente hasta su completa extincion.

El importe de las dos primeras anualidades se cubrirá con el anticipo que el Gobierno exigirá de la Sociedad arrendataria del monopolio de la fabricacion y venta del tabaco, conforme á la base décimanovena de su contrato. El Gobierno presentará oportunamente un proyecto de ley arbitrando recursos para los dos últimos años.

En el presupuesto ordinario de gastos del Ministerio de Marina se comprenderán los créditos necesarios para el pago de los intereses y reembolso del anticipo á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 3.° De los créditos comprendidos en el estado letra *A*, se consideran ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los que á continuacion se expresan:

1.° En la seccion tercera, «Obligaciones generales del Estado,» el del cap. 11, artículo único, «Para atender al quebranto que produzca la situacion de fondos en el extranjero con aplicacion al pago de intereses de la deuda exterior,» y los del cap. 13, arts. 1.° y 2.°,

«Entretenimiento de la deuda flotante del Tesoro, y por depósitos para fianzas de servicios y cargos públicos» y de la tercera parte del 80 por 100 de propios.

2.° En la seccion cuarta, «Cargas de justicia,» el del capítulo 1.°, «Obligaciones corrientes,» por el importe de las rentas correspondientes al año del presupuesto de las cargas que durante el mismo se declaran subsistentes.

3.° Todos los de la seccion quinta, «Clases pasivas.»

4.° En las secciones cuarta y quinta «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» Ministerios de Guerra y Marina, los de los capítulos á que correspondan las obligaciones por diferencias de raciones de alto precio á precio ordinario, por haberes de navegacion al regreso de Ultramar, por suministro de pueblos cuando haya dispensa de exceso en el plazo de presentacion de comprobantes, por premios de constancia, por cruces pensionadas, por relief, por sueldos que manden abonar sentencias absolutorias, y por primeras puestas de vestuario correspondientes á ejercicios anteriores que se reconozcan y liquiden en 1888-89, las cuales por tener declarado el carácter de preferencia, se contraerán en haberes del capítulo y artículo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, siendo satisfecho su importe con la misma aplicacion, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no hayan prescrito por caducidad.

5.° Si las bajas consignadas como probables en el presupuesto del Ministerio de la Guerra al final de los capítulos de personal no se hicieran efectivas en su totalidad, los créditos que en los artículos de aquéllos se figuran, en una suma igual á la diferencia entre la baja calculada y la que en definitiva se obtenga.

6.° En la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» el del cap. 8.°, art. 2.°, «Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro por cuenta de los diferentes Ministerios.»

7.° En la seccion novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas,» el del cap. 5.°, art. 2.°, «Premio de recaudacion de cédulas personales;» los del cap. 9.°, arts. 5.° y 6.°, «Premios de expendicion de efectos timbrados, y á «Partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado;» los del cap. 18, «Gastos de administracion de los bienes del Estado en general, del Clero, de secuestros de particulares y del Patrimonio que fué de la Corona;» y los del capítulo 19, arts. 1.° y 2.°, para premios de investigacion, *Boletines* y derechos de los peritos tasadores, si el impulso que se diese á la desamortizacion hiciera insuficientes los que se fijan en el presupuesto.

Art. 4.° Si por cuenta de la Hacienda fuera preciso administrar el impuesto de consumos en algunas poblaciones, se entenderán autorizados en capítulos adicionales de las secciones octava y novena, los créditos necesarios para satisfacer los gastos de personal y material de las Administraciones, Fielatos y Resguardos.

Art. 5.° El producto de la venta de buques y materiales sin inmediata aplicacion, á que se refiere la ley de 27 de Abril de 1870, ingresará en el Tesoro, figurando en un concepto especial, y su importe se considerará como aumento al crédito legislativo del cap. 9.°, art. 1.°, «Carenas, reparacion, conservacion y otros gastos,» del presupuesto del Ministerio de Marina, hasta la suma de un millon de pesetas.

Art. 6.° Continuarán recargadas durante el año económico 1888-89, y en los sucesivos, mientras no disponga lo contrario una ley, las tarifas de la contribucion industrial y de comercio que aprobó el Real decreto de 13 de Julio de 1882, con el 10 por 100, en sustitucion del impuesto equivalente á los suprimidos sobre la sal.

Art. 7.° Se consideran ampliados los créditos comprendidos en los caps. 3.°, art. 6.°; 4.°, arts. 6.° y 8.°; art. 1.° de la seccion octava de los departamentos ministeriales, en las cantidades necesarias para atender al pago del personal y material de las actuales Tesorerías de Hacienda y movimiento de fondos, hasta que se encargue el Banco de España del servicio de Tesorerías, dentro de los límites fijados á dichos servicios por la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1887.

Art. 8.° El Gobierno durante el ejercicio de 1888 á 89 reducirá los gastos de los departamentos ministeriales en una cantidad por lo ménos de 5 millones de pesetas, á cuyo efecto queda autorizado el Gobierno para reformar los servicios, aunque se hallen organizados por leyes especiales.

Art. 9.° Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximum de la deuda flotante del Tesoro que se contraiga en el año económico 1888-89 para cubrir las obligaciones del mismo; solo en los casos de guerra ó de grave alteracion del órden público podrá el Gobierno, sin autorizacion especial, traspasar el límite fijado para allegar recursos en este concepto.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=Manuel de Eguilior, presidente.=Gil María Fabra, secretario.

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 1888-89

Artículos	DESIGNACION DE LOS CONCEPTOS		PESETAS.
	CAPITULO 1.°		
	Contribuciones directas.		
1.°	Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.. { Rústica... Pecuaria... Urbana... }		166.757.000
2.°	——— industrial y de comercio...		42.000.000
3.°	Derecho de patentes para la expendicion al pormenor de alcoholes, aguardientes y licores...		2.000.000
4.°	Impuesto de derechos reales y trasmision de bienes...		28.500.000
5.°	——— de minas...		2.250.000
6.°	——— sobre grandezas y títulos de Castilla...		700.000
7.°	——— de cédulas personales...		11.000.000
8.°	——— sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales; sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los registradores de la propiedad...		18.316.000
9.°	Donativo del clero y monjas...		3.000.000
10	Arbitrios de los puertos francos de Canarias...		450.000
	Total del capítulo 1.°...		274.973.000
	CAPITULO 2.°		
	Contribuciones indirectas.		
1.°	Renta de aduanas... Derechos de importacion...	96.500.000	
	——— de exportacion...	70.000	
	Impuesto de carga...	4.000.000	
	——— de descarga...	3.600.000	
	——— de viajeros...	240.000	
	Derechos menores...	720.000	
	——— de cuarentena y lazareto...	160.000	
	Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas...	750.000	
	Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés...	25.000	
	——— sobre los géneros coloniales...	26.400.000	
	Derecho extraordinario sobre la importacion de alcoholes y aguardientes...	3.000.000	
	Derechos de aduanas por material de obras públicas...	»	
	Ingresos eventuales...	80.000	
			135.545.000
2.°	Derechos obvencionales de los Consulados...		1.500.000
3.°	Impuestos de consumos...		88.000.000
4.°	——— especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores...		47.000.000
5.°	——— sobre el azúcar de produccion nacional peninsular...		440.000
6.°	——— sobre las tarifas de viajeros y de mercancías...		12.000.000
7.°	Timbre del Estado. { Papel sellado... Varios productos... Licencias de uso de armas, caza y pesca... }		48.800.000
	Total del capítulo 2.°...		333.285.000

Artículos	DESIGNACION DE LOS CONCEPTOS		PESETAS.
	CAPITULO 3.°		
	Monopolios y servicios explotados por la Administracion.		
1.°	Tabacos		90.000.000
2.°	Loterías		77.005.000
3.°	Casa de Moneda		4.000.000
4.°	Giro mútuo del Tesoro		588.000
5.°	Producto de la *Gaceta*		500.000
6.°	Correos.—Derechos de apartado y conduccion de correspondencia extranjera y causas de oficio y productos diversos		330.000
7.°	Establecimientos penales		600.000
	Total del capítulo 3.°		173.023.000
	CAPITULO 4.°		
	Propiedades y derechos del Estado.		
	RENTAS		
1.°	Fábrica de sal de Torrevieja		1.100.000
2.°	Minas: Almaden		8.200.000
	Minas: Linares		400.000
3.°	Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado: Rentas de los bienes del Estado en general	150.000	
	— de las fincas al servicio de la Administracion	50.000	
	Producto de canales y navegacion fluvial	956.000	
	— de montes y plantíos	120.000	
	— del Patrimonio que fué de la Corona	81.000	
			1.357.000
4.°	Renta de los bienes del clero á metálico y por venta de frutos		391.000
5.°	Idem de Cruzada.—Producto líquido		2.690.000
6.°	Producto en administracion de las fincas de secuestros		20.000
7.°	Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de propios	400.000	
	10 por 100 de aprovechamientos forestales	821.000	
	Consignaciones para archivos y bibliotecas	72.500	
	Asignacion de las empresas de ferro-carriles para gastos de inspeccion	1.045.000	
	— por reintegro de los gastos de depósitos de aduanas	53.825	
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	210.000	
	Subvencion que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería rural	879.000	
	Derechos de liquidacion del impuesto de derechos reales	200.000	
	Asignacion de los Ayuntamientos para gastos de personal y material de primera enseñanza	3.075.362	
	Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza á formalizar en pago de sus obligaciones	283.351	
	10 por 100 de administracion de partícipes	150.000	
			7.190.038
			21.348.038
	VENTAS		
8.°	Ventas anteriores á 1.° de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen		10.000
9.°	Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1888 y primero de 1889, y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores á 2 de Octubre de 1858		6.000
			16.000

Capítulos	DESIGNACION DE LOS CONCEPTOS	PESETAS.
	Anterior....................	16.000
10	Plazos al contado por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876, que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona..................................	20.000
11	Vencimientos y plazos del segundo semestre de 1888 y primero de 1889 por ventas y redenciones á metálico desde 1.° de Julio de 1876................	30.000
12	Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen desde 1.° de Julio de 1876..................................	5.000.000
13	Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco............	100.000
14	Venta de edificios y material inútil de maestranzas del ramo de Guerra........	214.000
15	Producto de la venta de buques y materiales, sin aplicacion, procedentes del ramo de Marina...	»
16	Producto de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.	4.000
17	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones........................	60.000
18	Producto de ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876..........................	»
19	Trasmisiones y redenciones de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886..........................	2.500.000
		7.944.000

CAPITULO 5.°

RECURSOS DEL TESORO

1.°	Producto de la redencion del servicio militar............................	14.500.000
2.°	Idem de la del de la marina..	500.000
3.°	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente......................	5.000.000
4.°	Derechos de custodia de efectos públicos..................................	150.000
5.°	Publicaciones oficiales..	50.000
6.°	Recursos eventuales de todos los ramos....................................	3.405.500
7.°	Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima inversion........	250.000
8.°	Alcances...	350.000
9.°	Atrasos hasta fin de 1849..	50.000
	Total del capítulo 5.°.............................	24.255.500

RESÚMEN.

Contribuciones directas..		274.973.000
Idem indirectas..		333.285.000
Monopolios y servicios explotados por la Administracion............		173.023.000
Propiedades y derechos del Estado.	Rentas............ 21.348.038 Ventas............ 7.944.000	29.292.038
Recursos del Tesoro..		24.255.500
		834.828.538

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=Manuel de Eguilior, presidente.=Gil María Fabra, secretario.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

para la construccion de la escuadra dispuesta por la ley de 12 de Enero de 1887.

Capítulos.	Artículos.	CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por capítulos. Pesetas.
		Gastos.		
Unico.	Unico.	Para nuevas construcciones, fomento de arsenales y defensas submarinas en el curso de los primeros cuatro años......	»	171.000.000
		Ingresos.		
		Para atender á las necesidades de los dos primeros años con el anticipo exigible á la Sociedad arrendataria del monopolio de la fabricacion y venta del tabaco, á saber:		
		1888-89......	44.000.000	
		1889-90......	40.000.000	
				84.000.000

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=Manuel de Eguilior, presidente.=Gil María Fabra, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península y Ultramar para el año económico de 1888-89.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península y Ultramar para el año económico de 1888-89, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las fuerzas navales que para atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é Islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y posesiones de Ultramar, deben figurar durante el año económico de 1888 á 1889, serán las siguientes:

Península é islas adyacentes.

Tres buques de primera clase, armados por todo el año.

Cuatro buques de segunda clase, armados por todo el año.

Tres buques de tercera clase, armados por todo el año.

Veintiun cañoneros, armados por todo el año.

Un ponton, armado por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Siete lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Cuarenta y dos escampavías, armadas por todo el año.

Torpederos.

Dos torpederos, armados por todo el año.

Un crucero-torpedero, y

Trece torpederos, armados por tres meses

Comision hidrográfica.

Un vapor de ruedas, armado por todo el año.

Escuelas permanentes.

Una fragata, escuela de artilleros de mar, armada por todo el año.

Una idem, escuela de aspirantes de marina, armada por todo el año.

Una idem, escuela de guardias-marinas, armada por todo el año.

Una corbeta de vela, escuela de aprendices marineros, armada por todo el año.

Fuerzas de reserva.

Cuatro buques de primera clase, en cuarta situacion económica, por todo el año.

Tres fragatas, depósitos flotantes de marinería, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 7.110 marineros y 4.722 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Estacion naval del Sur de América.

Art. 3.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:

Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Art. 4.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la estacion naval se fijan 118 marineros y 23 soldados, cornetas y clases de tropa de infantería de marina.

Isla de Cuba.

Art. 5.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:

Tres cruceros de segunda clase, armados por todo el año.

Catorce cañoneros, armados por todo el año.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior se fijan 1.227 marineros y 199 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Puerto-Rico.

Art. 7.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:

Un crucero de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 8.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la provincia se fijan 110 marineros.

Islas Filipinas.

Art. 9.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el citado año económico serán las siguientes:

Un crucero de primera clase, armado por todo el año.

Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Cuatro cruceros de tercera clase, armados por todo el año.

Doce cañoneros, armados por todo el año.

Un trasporte de segunda clase, armado por todo el año.

Dos idem de tercera clase, armados por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Pontones.

Tres pontones situados en Joló, Yap (Carolinas) y Subic, armados por todo el año.

Comision hidrográfica.

Un buque de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 10. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio del arsenal de Cavite, divisiones y estaciones navales, se fijan 2.312 marineros y 466 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Fernando Póo.

Art. 11. Las fuerzas navales para el Golfo de Guinea durante el año económico citado serán las siguientes:

Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Un ponton, armado por todo el año.

Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Art. 12. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y atenciones de la estacion naval se fijan 183 marineros.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=Ramon Rodriguez Correa, presidente.=Francisco Cañamaque.=Enrique Orozco.=Federico Laviña.=Cárlos Rodriguez Batista, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL LUNES 18 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos y treinta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de haberse constituido dos Comisiones.=El Sr. Fabra (D. Gil María) ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que, con cargo al capítulo de calamidades, sea socorrido un niño pobre mordido recientemente en Verin por un perro rabioso, á fin de que pueda ir á París y someterse al tratamiento del Dr. Pasteur.=Contesta afirmativamente el Sr. Ministro, y le da las gracias el Sr. Fabra.=El Sr. Navarro Reverter pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si es cierto que se va á realizar un empréstito con algunas casas de Hamburgo ó de Francfort.=Contesta negativamente dicho Sr. Ministro.=El mismo Sr. Navarro Reverter pregunta tambien á dicho Sr. Ministro si está conforme con la comunicacion que ha remitido á este Cuerpo el gobernador del Banco de España sobre la manera de redactar los balances semanales.=Contesta el Sr. Ministro.=Rectifican repetidamente ambos señores.=El señor Pando apoya una proposicion, que es tomada en consideracion, incluyendo en el plan general varias carreteras.=El Sr. Vincenti presenta una exposicion de los individuos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Santiago, pidiendo que no se prescinda de los funcionarios públicos locales en la ley de empleados de la Administracion civil del Estado, la cual pasa á la Comision respectiva.=El señor Presidente manifiesta haber recibido del embajador de Alemania una comunicacion en que hace presente la gratitud del Gobierno de esta Nacion por el sentimiento que experimentan los Sres. Diputados con motivo del fallecimiento del Emperador.=Orden del dia: quedan aprobados definitivamente los proyectos concediendo una prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Val de Zafan, y permitiendo que sean abonadas en metálico ciertas subvenciones para canales de riego.=Igualmente quedan aprobados, y pasan á la Comision de correccion de estilo, los dictámenes declarando de servicio general el ferro-carril de Lérida á la frontera; fijando las fuerzas navales para 1888-89, y declarando de interés general el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).=Continúa el debate sobre la interpelacion del Sr. Montilla.=Rectificaciones de los Sres. Dabán y Cassola.=Alusion personal del Sr. Pando.=Rectificacion del Sr. Cassola.=Alusion personal del Sr. Cánovas del Castillo.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de los Sres. Cánovas del Castillo y Presidente del Consejo.=Alusion personal del Sr. Lopez Dominguez.=Rectificacion del Sr. Presidente del Consejo.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Lopez Dominguez.=Se suspende la discusion.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para 1888-89.=Quedan sobre la mesa los dictámenes sobre concesion de un ferro-carril económico de la estacion de Pedrola á Sangüesa; incluyendo en el plan general de carreteras una de Ballabona á Barranco Jaroso, y la de Cabuérniga á La Hermida; fijando las fuerzas permanentes del ejército para 1888-89; sobre la eleccion de Chiva, y capacidad legal del Diputado electo Sr. Settier.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Muro al proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército permanente durante el año económico de 1888-89.=Orden del dia para mañana á las dos de la tarde: los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las dos y treinta minutos, y leida el Acta del 16 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabra tiene la palabra.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Segun he leido en un periódico de Orense, en el pueblo de Verin ha sido mordido un pobre niño por un perro rabioso. Pertenece este niño á una familia muy pobre, que no podria costear el viaje para que el herido fuera á Paris á someterse al tratamiento del doctor Pasteur; y habiéndose dirigido el alcalde de Verin al gobernador para que la Comision provincial subvencionara el viaje, la Comision ha contestado que carecia de fondos en el presupuesto para atender á desgracias de esta naturaleza.

En esta situacion, yo no puedo ménos de dirigirme á los generosos sentimientos del Sr. Ministro de la Gobernacion, esperando que, con cargo al capítulo de calamidades, ó como le parezca á S. S. más oportuno, haga lo necesario para que ese desgraciado niño sea debidamente curado y no sucumba por falta de recursos á la horrible suerte que le espera si nadie le socorre.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Tendré mucho gusto en complacer al Sr. Fabra, y al efecto telegrafiaré al gobernador de Orense para que disponga lo necesario á fin de que ese desgraciado niño pueda ir á someterse al tratamiento de Mr. Pasteur en París.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABRA** (D. Gil María): Doy las más expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion, de cuyos humanitarios sentimientos no esperaba yo otra contestacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Tengo que dirigir una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Hacienda. Haré primero la pregunta.

Circulan por la prensa versiones contradictorias acerca de un supuesto empréstito que parece trata de realizar la Hacienda española con algunas casas de Hamburgo ó de Francfort. Ya sé que esta noticia suele aparecer periódicamente, y periódicamente tambien se desmiente, por fortuna de España; pero en los momentos actuales, despues de la operacion de crédito que acaba de hacer Rusia y de la operacion del Tesoro que está negociando el Imperio austro-húngaro, entiendo que los rumores á que me refiero podrian perjudicar á nuestro crédito nacional. Y como por otra parte estamos enfrente ó muy cerca de un interregno parlamentario, quizás bastante largo, entiendo, y este es el ruego al Sr. Ministro de Hacienda, que el Gobierno deberia declarar de un modo terminante si tiene intencion ó necesidad de contratar ese empréstito, ó si, por el contrario, no tiene tal propósito.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): En efecto, he visto en los periódicos la noticia á que se ha referido el Sr. Navarro Reverter, y agradezco mucho á S. S. que me facilite la ocasion de hablar de este asunto en el Congreso.

Carece de fundamento dicha noticia; no sé á qué ha podido obedecer, ni á qué responde, ni de dónde ha tomado orígen. El Gobierno no tiene hoy intencion ni necesidad de contratar el empréstito de que hablan los periódicos.

Creo que con esto quedará satisfecho el Sr. Navarro Reverter.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Agradezco mucho, y el país cuando las conozca las agradecerá aun más que yo, las palabras del Sr. Ministro de Hacienda, que llevarán la tranquilidad á los mercados extranjeros, en los que los valores españoles, por fortuna nuestra, comienzan á tomar crédito.

Ahora el ruego. Hace algun tiempo tuve el honor, en tres distintas ocasiones, de rogar al Sr. Ministro de Hacienda que interpusiera su valimiento cerca del Banco de España para que en los balances que semanalmente publica ese establecimiento de crédito se hiciera la debida distincion, en la caja, entre la plata y oro acuñados; y en la cartera, entre los efectos y vencimientos á ménos de noventa dias, y los de más.

El Sr. Ministro de Hacienda tuvo la bondad de acoger este ruego mio, y haciéndolo suyo, lo dirigió al Banco de España, cuyo gobernador, por medio del Sr. Ministro de Hacienda, ha contestado á aquellas preguntas. Es tan particular la forma de la contestacion, que si no viniera suscrita por persona tan digna y tan ilustre como el actual señor gobernador del Banco de España, cuyos conocimientos, cuya ilustracion, cuya seriedad le han llevado á ocupar los más altos puestos del Estado por merecimientos propios, yo creeria que estaba redactada por algun émulo del satírico D. Francisco de Quevedo, y por eso mismo conviene que los Sres. Diputados conozcan algo de ella. Dice así: «Enterado el Consejo de gobierno de la pretension del Sr. Diputado, que V. E. se ha dignado trasmitirle, ha pasado el asunto al estudio de la Comision de Intervencion (yo creia que este asunto era de por sí tan sencillo que no necesitaria esto tan gran formalidad ni consultar más dependencias); pero desde luego me permito anticipar y observar á V. E. que los estados de situacion del Banco que semanalmente se publican contienen la clasificacion de las existencias en caja, detallando el efectivo metálico acuñado en Madrid y en las sucursales.» Es decir, que clasificará, como he pedido, la plata y el oro.

Pues tomo la *Gaceta* de ayer, como he tenido cuidado de leer todas las que publican balances desde que hice mi ruego, y me encuentro que no dice ni más ni ménos que lo siguiente: «Caja. Efectivo metálico, 161 millones de pesetas en Madrid;» y la misma partida en las sucursales con su correspondiente valor.

¿Dónde está, pregunto yo, la distincion importantísima, fundamental, entre la cantidad de plata y la de oro, que es lo que todos los Bancos del mundo, aun

los que no son nacionales y los que tienen menor importancia, ponen en el primer renglon de su activo? En este caso la comunicacion del gobernador del Banco no corresponde á lo que la *Gaceta* publica. Las palabras del señor gobernador no son obras; y todavía es más grave lo que más adelante dice respecto de los valores: «Respecto de la cartera, son bien conocidos todos los valores que la componen, así por los estados de la deuda flotante del Tesoro que mensualmente publica la *Gaceta de Madrid*, como por el movimiento, tambien público, de la amortizacion de la deuda de esta especie.»

Es decir que esta contestacion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, los taquígrafos no oyen á S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Esforzaré la voz. Es decir que la contestacion del digno señor gobernador del Banco, referente á la cartera, es tan intrincada y nebulosa, que hace brotar en mi mente el recuerdo de los dias dorados de la juventud, y aun de la niñez, cuando asistíamos á las aulas de elementos de matemáticas, donde por via de ejercicio resolvíamos los problemas que el insigne matemático Don José Mariano Vallejo en su obra grande ha puesto en verso para mayor amenidad. Por ejemplo, recuerdo aquel en que le preguntaban á un padre cuántos años tenía su hijo, y cuyo padre, á semejanza del señor gobernador del Banco, envolvia su contestacion en complicada fórmula, diciendo, si no me es infiel la memoria:

«Si Fabio dos años ménos
de los que tiene tuviera,
tendria trece y un tercio
y un cuarto de los que cuenta.»

Con lo cual el curioso quedaba perplejo y confuso y necesitaba resolver una ecuacion de primer grado con una incógnita que, por más que fuese fácil, requeria algunos minutos y conocimientos de matemáticas para averiguar los años que tenía Fabio, cuando tan sencillo habria sido al padre contestar en lenguaje humano é inteligible, de no querer plantear un problema.

Pero el señor gobernador del Banco hace otra cosa peor, porque su problema es insoluble ó indeterminado. La cartera del Banco se compone de varios elementos, y dice: en lo que se refiere á la deuda flotante, el que quiera averiguar qué cosa es la cartera del Banco, que se tome el trabajo de recorrer las *Gacetas*, y allí encontrará el estado de la deuda flotante, con lo que poco adelantará. Respecto de la deuda amortizable es muchísimo más difícil, porque se necesita retroceder al tiempo del Sr. Camacho para saber qué cantidad de deuda amortizable tomó el Banco, y conocer la numeracion de los títulos, que no es pequeña tarea, recorrer todas las amortizaciones trimestrales, y de deduccion en deduccion, de dia en dia, de calma en calma y de paciencia en paciencia, se viene á no tener conocimiento concreto y exacto de los vencimientos á noventa dias, porque hay otros elementos que componen la cartera del Banco, como, por ejemplo, las acciones de la Compañía arrendataria de tabacos, y otros, además de ser títulos al portador y poderse enajenar á voluntad.

En resúmen: llamo la atencion del Sr. Ministro de Hacienda acerca de dos importantes puntos: primero, de la forma un tanto desusada en que viene redactada la comunicacion del digno señor gobernador del Banco de España, forma que, lo repito, paréceme como una ingeniosa sátira, puesto que empieza diciendo que «respecto de la cartera, son bien conocidos todos los valores que la componen,» lo cual arguye una suerte de acusacion de ignorancia dirigida al modesto Diputado que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso y al distinguido Sr. Ministro de Hacienda que la prohijó; y segundo, acerca del concepto que respecto de sus atribuciones tiene el señor gobernador del Banco, delegado y no otra cosa del Poder ejecutivo cerca de aquel establecimiento, y delegado, no ya para dirigir, como parece hacerlo, las operaciones, aun las más leves, sino para vigilarlas y responder de que se ejecutan con arreglo á la ley.

Ruego al Sr. Ministro de Hacienda que tenga la bondad de manifestar si está conforme con los dos extremos que he indicado, y á que se refiere esta comunicacion del celoso señor gobernador del Banco de España.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): En efecto, hace algun tiempo el Sr. Navarro Reverter hizo un ruego al Ministro de Hacienda para que el Banco publicara sus balances con mayor detalle que en el dia se hace; queria que se distinguiera la cantidad de plata y la de oro para formar el resúmen total del metálico, y que se distinguieran tambien los valores que á noventa dias y á mayor término tiene en su cartera.

El Ministro de Hacienda no tuvo inconveniente en dirigirse al Banco de España poniendo en su conocimiento el ruego del Sr. Navarro Reverter, y el Consejo del Banco acordó que pasara el asunto á la seccion de Intervencion, para oir su informe antes de resolver. No creo que por esto merezca censuras ni críticas el proceder del Consejo del Banco, porque era natural que para dar una contestacion quisiera tener en cuenta la opinion de esa seccion interventora. Podria haber sido sin este trámite más rápida la contestacion; pero no puede censurarse el que el Consejo tomara con detenimiento este asunto. Pero el señor gobernador del Banco no se contentó con decir esto, sino que manifestó lo que S. S. ha leido en esa comunicacion, á saber: que parte de los datos que el señor Navarro Reverter desea constan en el balance y en los estados publicados en la *Gaceta*, los cuales, si no expresa y terminantemente, pueden deducirse del estudio detenido de los estados publicados.

Tampoco creo que en esto puede haber motivo de censura, ni más que un deseo del gobernador del Banco de anticipar una contestacion; porque tenga la seguridad S. S. de que lo que el Banco desea es la mayor precision y claridad en sus balances.

De todas maneras, y como quiera que el gobernador del Banco no ha manifestado aún cuál haya sido la resolucion que el Consejo ha tomado con motivo del ruego y la pregunta de S. S., creo que no es este momento para que yo dé mi opinion. Llamaré de nuevo la atencion del gobernador del Banco hácia la pregunta de S. S., y tan pronto como el Consejo del Banco decida, lo participaré á S. S.

Desde luego puedo decir que no creo que el Banco tenga inconveniente en facilitar los datos que S. S. quiere, sino que los publicará en forma conveniente;

y digo esto, porque he visto que cuando han pedido datos los Sres. Diputados y Senadores, los ha facilitado sin dificultad. No creo, por tanto, que el Banco tenga interés en ocultar nada, y por el contrario, entiendo que no ha de tener dificultad en publicar sus balances en la forma que S. S. ha pedido.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la bondad que ha tenido de dar algunas explicaciones que realmente hacian buena falta para interpretar mejor que yo lo he hecho la contestacion del gobernador del Banco; pero al mismo tiempo, las propias palabras del Sr. Ministro de Hacienda me mueven á hacer una declaracion. Al hacer el ruego de que tratamos, he creido hacerme intérprete de los deseos de la opinion y de toda la prensa de España que se ocupa en asuntos financieros, además de un vivo deseo de que el Banco de España, por lo mismo que no tiene motivo ninguno para ocultar nada, y por lo mismo que su crédito es sólido, no sea una triste excepcion, en sus balances, de todos los Bancos de Europa. Esto por una parte: por otra, como no tengo en ello ningun otro interés que el interés público, si el Banco de España tiene un solo inconveniente, el más mínimo, en publicar estos datos que todos los demás Bancos publican, yo retiro mi ruego, como ya lo dije en otra reciente ocasion.

Pero yo debo hacer notar algo muy importante respecto de la plata y del oro. Si sobreviniera por desgracia alguna crísis, el Gobierno que ocupara ese banco haria indudablemente sacrificios para evitarla ó para amenguar sus efectos, y el mismo Banco tendria que hacer esfuerzos inmensos para dominarla, y entonces se vendrian cantando, en forma de odas, esos heróicos sacrificios del Banco de España, siendo así que con tiempo, y á eso van dirigidos mis avisos, podria y deberia evitarlos. Ved, sino, cómo todos los Bancos del mundo se han prevenido ya contra la crísis metálica. Tanto, que en una nota que hoy mismo he tomado, y que no leo en este instante por no molestar más al Congreso, de las existencias metálicas que todos los Bancos europeos poseen, resulta que casi todos ellos tienen ya sus existencias en oro, y la misma Francia, que tiene ménos oro que otros, cuenta con la mitad de moneda de este metal en sus existencias efectivas; mientras que nosotros, no lo sabemos oficialmente, pero puede asegurarse que no llegan á la sétima parte. Yo llamo, pues, la atencion del señor Ministro de Hacienda acerca de este punto, que puede envolver un gravísimo peligro, porque segun el antiguo refran, es lo cierto

que vale más precaver
que tener que remediar.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): El Sr. Navarro Reverter, al hacer la comparacion entre las existencias en oro que tiene el Banco de España y las que tienen los Bancos de otros países, ha citado como ejemplo á Francia; y yo debo hacer notar á S. S. que debe tener en cuenta la diferencia de circulacion monetaria, y que si allí hay más oro, es porque Francia, al pertenecer á la union latina, no ha podido acuñar plata, mientras que en España se ha acuñado bastante, y eso ha determinado una extension mayor de esa clase de moneda. Que esto es un mal, no lo niego: algunas veces me he ocupado de esta cuestion y he tratado de poner á ella, si no un remedio radical, por lo ménos los medios de hacerlo menor, buscando solucion á este asunto; y S. S. sabe muy bien que en la ley de Tesorerías he consignado la obligacion del Banco de España de traer 300 millones de pesetas en oro, pagando los gastos por mitad el Banco y el Tesoro, siendo así que antes se pagaban única y exclusivamente por cuenta del Tesoro.

Crea S. S. que esta cuestion me preocupa, pero no cabe que los Gobiernos puedan resolver en un momento dado la cuestion de las existencias en oro, á no ser á costa de sacrificios tan grandes, que yo creo que las Córtes no se determinarian á acordar sino en el caso de una crísis y cuando fuera necesario sustituir por completo nuestra circulacion monetaria. Mientras tanto, las existencias de oro y su circulacion han de depender de nuestros cambios. Sabe perfectamente S. S. que ha habido épocas en que el oro ha venido á España porque al venir tenía un beneficio por estar los cambios favorables para nosotros; pero despues han cambiado las circunstancias, y por eso no viene el oro lo mismo que antes venía. Esta es una cuestion muy compleja, y hay que procurar resolverla, no con una sola medida, sino con varias, encaminadas todas al mismo fin. Yo puedo decir que trato de ir resolviéndola, como lo demuestra el que en la ley de Tesorerías se haya impuesto al Banco la obligacion de traer 300 millones de pesetas. Con eso, y si podemos conseguir que nuestros cambios mejoren, se podrá resolver aquí la cuestion de la circulacion del oro; únicas medidas que por el pronto pueden tomarse, á no ser que nos lanzáramos por otro camino y estuviéramos dispuestos á hacer sacrificios de gran cuantía, que yo por mi parte creo que no conviene hacer.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pido la palabra para hacer una sola aclaracion, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Es cierto que el país que he citado, Francia, está dentro de la union latina; pero ¿es esa la razon de que tenga y acuñe ménos plata que nosotros? El Sr. Ministro de Hacienda tiene muchísima razon en decir que la circulacion de la plata en cada país depende de los convenios internacionales que tienen; y debe añadir, del modo de hacer sus transacciones. No es solo la union latina la que limita las existencias de plata, pues cabalmente los países que cuentan con más oro en sus Bancos, que son Rusia é Inglaterra, no están adheridos ni pueden estarlo al convenio monetario de la union latina.

Es cierto, y lo reconozco, que el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho grandes esfuerzos para restablecer aquí el equilibrio, que se necesita muy urgentemente, entre la plata circulante y las reservas en oro, consignando en el proyecto de ley de Tesorerías la facultad ó el deber de traer los 300 millones de pesetas en oro; pero es tambien cierto que hay muchos que, como yo, opinan que los sacrificios que esto origine deben imponérsele al Banco, que es el que recibe exclusivamente el beneficio de los 1.000 millones de pesetas en buena moneda que el país le proporciona y le presta gratuitamente, sin garantía alguna, para su goce y su beneficio exclusivo.

Por lo tanto, sin necesidad de hacer grandes ni aun pequeños sacrificios el país, siguiendo el camino iniciado por el Sr. Ministro de Hacienda (al cual indudablemente le corresponde la iniciativa que yo le reconozco, como en otras ocasiones lo he dicho), es menester no solo proseguir, sino acentuar la marcha en ese camino para ir poco á poco al restablecimiento del equilibrio monetario, para que no seamos, como hoy somos, la triste, la única excepcion en todo el mundo, en que el Banco privilegiado nacional no se encuentre con las reservas de oro necesarias, no solo para el cambio de sus billetes, sino para evitar conflictos, como tiene obligacion y deber sagrado de hacer.

Esto es lo que tenía que decir al Sr. Ministro de Hacienda, agradeciéndole mucho sus explicaciones y dando por terminadas mis rectificaciones.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): No me he explicado bien, sin duda, y por eso no ha comprendido el Sr. Navarro Reverter lo que yo he querido decir.

Habia citado S. S. el pueblo francés en contraposicion al pueblo español en la cuestion de reservas de oro del Banco, y yo le indicaba á S. S. que era más fácil tener en Francia reservas metálicas en oro, porque allí abunda ese metal, á consecuencia de que estando Francia dentro de la union latina y no habiendo podido acuñar plata, ha acuñado muy poca, y por tanto, lo que ha pasado allí no ha ocurrido en España, en donde hay abundancia de plata. (*El señor Navarro Reverter*: ¿Por qué no entramos en la union latina, y ese sería otro título de gloria para S. S.?) Esa es otra cuestion, y si S. S. me llama á ese terreno, le diré que quizá lo que convendria hacer sería ir á la unidad de la moneda, pero sin entrar en la union latina, perseverando en nuestro sistema de oro y aceptando la pieza de 20 francos en lugar de la de 25, que es la que hoy existe. (*El Sr. Navarro Reverter*: Como manda la ley monetaria vigente en España.) Ha sido precisamente por iniciativa mia por lo que se ha hecho; pero repito que este era el argumento mio. Yo sé perfectamente que en Inglaterra abunda más el oro; pero obedece á otra porcion de causas que S. S. comprenderá perfectamente. Y viniendo á España, yo le puedo decir á S. S. que de la circulacion monetaria me he preocupado mucho; primero he tratado de evitar que aumentase la plata, retirando la moneda antigua por medio de una ley, y despues procurando que se trajera oro, pagando los gastos por mitad el Banco y el Tesoro.

No puedo entrar ahora en la cuestion de si debe pagar todos los gastos el Banco; cuando se discutió esa ley, expresé claramente por qué habia aceptado ese pacto; y las razones que entonces tuve el honor de exponer á la Cámara, no las voy á reproducir ahora por no fatigar al Congreso. Me basta recordar lo que entonces dije acerca de este punto, y cuál fué el motivo para aceptar ese pacto de que los gastos fueran pagados parte por el Banco y parte por el Tesoro, que era al cabo un procedimiento favorable, puesto que hasta entonces se habian pagado por completo por el Tesoro.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Ballabona á Jaroso de Sierra Almagrera, habia elegido presidente al señor Nuñez de Velasco, y secretario al Sr. Bernabé y Soler.

Igualmente quedó enterado el Congreso, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Cabuérniga á La Hermida, habia nombrado presidente al Sr. Eguilior, y secretario al Sr. Alvear.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Pando, incluyendo en el plan general de carreteras las de la Alberca á la Fuente de San Estéban; la travesía de Sangüesa y la de Javier á enlazar con la de Jaca á Sangüesa (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 141, sesion de 16 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pando tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PANDO**: Dos palabras nada más en apoyo de la proposicion que acaba de leerse, y que, como habrá visto el Congreso, se refiere á la necesidad de vías de comunicacion. Unicamente diré que la primera de esas vías á que la proposicion se refiere, pertenece á un distrito en que no hay construido ni un metro siquiera de carretera.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VINCENTI**: Tengo el honor de presentar al Congreso la exposicion que elevan á las Cámaras los empleados del Ayuntamiento de Santiago pidiendo apoyo y justicia para todos los de su clase.

Suplico al Sr. Presidente se digne enviarla á la Comision que entiende en el proyecto de ley de empleados de la administracion civil del Estado, pues juzgo que aquellos funcionarios son acreedores á que no se prescinda de ellos y sus servicios al reorganizar el cuerpo de administracion civil.

Cuando se discuta dicho proyecto, tendré el honor de ampliar estas ideas que hoy adelanto á la consideracion del Congreso y de la Comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La exposicion pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, el señor embajador de Alemania se ha servido dirigirme una comunicacion en la cual me manifiesta, para que así lo haga saber al Congreso de los Sres. Diputados, cuán vivamente ha impresionado al sentimiento de mayor gratitud del Gobierno aleman el acto del Congreso asociándose á las palabras que en su nombre tuve la honra de dirigirle con motivo del triste acontecimiento de la muerte del Emperador.

Al ponerlo así en conocimiento del Congreso, al propio tiempo que cumplo un deber elemental, debo hacer notar, en nombre de los Sres. Diputados, la satisfaccion con que han oído esta manifestacion del Gobierno aleman.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de dos proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes:

Concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Val de Zafán á San Cárlos de la Rápita. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *número 142, que es el de esta sesion.*)

Sobre subvencion para construir canales de riego. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley declarando de servicio general el ferro-carril que empalmando en Lérida con las líneas que en esta ciudad afluyen, termine en la frontera francesa.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 10.° *al* Diario *núm. 116, sesion de 14 de Mayo próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en esta forma:

«Artículo 1.° Conforme á la ley de 2 de Julio de 1870 y al convenio firmado en Pau en Julio de 1884 por delegados de los Gobiernos de España y Francia, se declara comprendida entre las líneas férreas de servicio general, con el carácter de internacional, la que empalmando en Lérida con las que á esta ciudad afluyen, y pasando por Balaguer y Tremp, termine en la frontera francesa en el valle del Salat.

Art. 2.° Se autoriza al Ministro de Fomento para otorgar, mediante subasta pública, la concesion del ferro-carril designado en el artículo anterior, sobre la base de los estudios hechos ya por la Comision de ingenieros que fué nombrada por el Gobierno, ó con las modificaciones que desde Gerri de Anco á la frontera se acuerden cuando se fije definitivamente el punto de entrada por la parte de España del túnel internacional.

Art. 3.° El Estado auxiliará la construccion de este ferro-carril con la subvencion de 60.000 pesetas por cada uno de los kilómetros comprendidos desde el orígen de la línea en Lérida hasta la proximidad del túnel de la divisoria internacional. Esta subvencion se hará efectiva entregando al concesionario trimestralmente y en metálico la cuarta parte del valor de las obras que ejecute, estimadas segun los precios del presupuesto que apruebe el Ministerio de Fomento.

Disfrutará además este ferro-carril la exencion de derechos de aduanas para todo el material que sea necesario importar del extranjero con destino á la construccion de la línea y á su explotacion durante los diez primeros años.

Tambien disfrutará este ferro-carril, con cargo al cap. 24, art. 1.° del presupuesto del Ministerio de Fomento, un anticipo reintegrable de 40.000 pesetas por kilómetro, que el Tesoro suministrará en los términos que el presente artículo establecerá para la subvencion. La devolucion de la suma á que ascienda este anticipo se verificará en diez plazos iguales, de los cuales el primero vencerá al año de comenzada la explotacion del camino, como internacional, en combinacion con la red francesa; el segundo á los dos años, y así sucesivamente.

Art. 4.° La duracion de la concesion será de noventa y nueve años. La ejecucion de la línea se verificará dentro de ocho años, contados desde la aprobacion de la subasta.

El concesionario garantizará el cumplimiento de su compromiso mediante una fianza de 1.500.000 pesetas nominales en papel de la deuda del Estado, que no podrá retirar hasta la recepcion definitiva de toda la línea.

Art. 5.° Se autoriza al Ministro de Fomento para fijar la tarifa máxima que ha de aplicarse á la explotacion de este ferro-carril.

Igualmente se le autoriza para exigir á los que hayan de tomar parte en la subasta el depósito prévio que estime conveniente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península y Ultramar para el año económico de 1888-89.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 10.° *al* Diario *núm. 141, sesion de 16 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los doce de que constaba el dictámen en esta forma:

«Artículo 1.° Las fuerzas navales que para atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é Islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y posesiones de Ultramar, deben figurar durante el año económico de 1888 á 1889, serán las siguientes:

Península é islas adyacentes.

Tres buques de primera clase, armados por todo el año.

Cuatro buques de segunda clase, armados por todo el año.

Tres buques de tercera clase, armados por todo el año.

Veintiun cañoneros, armados por todo el año.

Un ponton, armado por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Siete lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Cuarenta y dos escampavías, armadas por todo el año.

Torpederos.

Dos torpederos, armados por todo el año.
Un crucero-torpedero, y
Trece torpederos, armados por tres meses

Comision hidrográfica.

Un vapor de ruedas, armado por todo el año.

Escuelas permanentes.

Una fragata, escuela de artilleros de mar, armada por todo el año.
Una idem, escuela de aspirantes de marina, armada por todo el año.
Una idem, escuela de guardias-marinas, armada por todo el año.
Una corbeta de vela, escuela de aprendices marineros, armada por todo el año.

Fuerzas de reserva.

Cuatro buques de primera clase, en cuarta situacion económica, por todo el año.
Tres fragatas, depósitos flotantes de marinería, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 7.110 marineros y 4.722 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Estacion naval del Sur de América.

Art. 3.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Art. 4.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la estacion naval se fijan 118 marineros y 23 soldados, cornetas y clases de tropa de infantería de marina.

Isla de Cuba.

Art. 5.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:
Tres cruceros de segunda clase, armados por todo el año.
Catorce cañoneros, armados por todo el año.
Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior se fijan 1.227 marineros y 199 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Puerto-Rico.

Art. 7.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 8.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la provincia se fijan 110 marineros.

Islas Filipinas.

Art. 9.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el citado año económico serán las siguientes:
Un crucero de primera clase, armado por todo el año.
Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.
Cuatro cruceros de tercera clase, armados por todo el año.
Doce cañoneros, armados por todo el año.
Un trasporte de segunda clase, armado por todo el año.
Dos idem de tercera clase, armados por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Pontones.

Tres pontones situados en Joló, Yap (Carolinas) y Subic, armados por todo el año.

Comision hidrográfica.

Un buque de tercera clase, armado para todo el año.

Art. 10. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio del arsenal de Cavite, divisiones y estaciones navales, se fijan 2.312 marineros y 466 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Fernando Póo.

Art. 11. Las fuerzas navales para el Golfo de Guinea durante el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.
Un ponton, armado por todo el año.
Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Art. 12. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y atenciones de la estacion naval se fijan 183 marineros.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley declarando de interés general de segundo órden el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 132, sesion de 5 del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo único de que constaba, y fué aprobado en estos términos:

«Artículo único. Se declara de interés general, de segundo órden, el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).

Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre la interpelacion del Sr. Montilla. (*Véanse los* Diarios *núms. 140 y 141, sesiones del 15 y 16 del actual.*)

El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABAN**: Señores Diputados, me propongo ser muy breve en la rectificacion que he de hacer en el dia de hoy para rectificar alguno de los conceptos equivocados que me atribuyó el Sr. Cassola, lamentándome de que dicho señor no se encuentre presente; pero supongo que luego que éntre en el salon, no faltará algun Sr. Diputado que le dé cuenta de las palabras que voy á pronunciar.

Empezó el señor general Cassola extrañando que yo hubiera dicho que me oponia á las reformas militares porque algunas personas, sin determinar quiénes, me habian dicho que tenian el carácter de revancha. O el señor general Cassola no quiso entenderme, ó no me entendió efectivamente; pero me parece que el hecho que yo denuncié era tan exacto y estaba tan en la conciencia de todos, que era innecesario haber nombrado personas, con tanto más motivo cuanto que yo nunca creo prudente nombrar personas que no se encuentren en este sitio, para que puedan, si es necesario, defenderse. Por esta razon me limité á hacer la indicacion que hice; pero si S. S. entiende que es necesario citar nombres en confirmacion de los hechos, para que otra vez no me atribuya que hago afirmaciones sin tener datos positivos en que apoyarlas, citaré algunas palabras del señor general Cassola que vienen á corroborar lo que yo mantuve la otra tarde.

El señor general Cassola en este mismo recinto, cuando ocupaba el puesto de Ministro de la Guerra, discutiendo con el Sr. Romero Robledo, me parece, manifestó que él habia venido al Ministerio á hacer justicia en el ejército y á matar los privilegios que habian existido hasta entonces. Supongo que los señores Diputados recordarán estas palabras, puesto que dieron lugar á infinidad de protestas, y entre ellas la del ilustre jefe del partido conservador, que dijo que no podia admitirse que un Ministro desde ese banco viniera á lanzar acusaciones de tal naturaleza sobre sus antecesores. Me parece que la cosa es clara, y que el señor general Cassola con sus propias palabras vino á decir que sus reformas tenian un carácter de reparacion, si S. S. quiere, ó de revancha, segun decian sus amigos.

Yo celebro que el señor general Cassola éntre en este momento en el salon, porque me gusta que los conceptos que yo emito sean oidos por las personas á quienes van dirigidos, para que puedan contestar.

El segundo concepto que me conviene desvirtuar, es el que S. S. me atribuyó cuando se extrañaba de que yo, despues de denunciar que habia jefes y oficiales que se dedicaban á escribir en ciertos periódicos en determinado sentido, no hubiera concluido por declarar que esos escritores disfrutaban de su autonomía y que se encontraban en tales ó cuales oficinas. Yo no podia declarar que esos militares disfrutaban de su autonomía para escribir, porque entiendo que los militares no tienen tal autonomía; y los motivos que tengo para creerlo así, descansan en que si yo no recuerdo mal, cuando ciertos jefes de cuerpo han sido atropellados por la prensa, ó cuando se ha escrito en algun periódico alguna inexactitud referente á los cuerpos que mandaban, han necesitado para poder hacer uso de la prensa y rechazar los cargos, pedir autorizacion á las autoridades militares, las cuales unas veces se la han concedido y otras no, y esto probará á S. S. que los militares no tienen esas facultades y esa autonomía para escribir.

Y aquí debo decir que esa teoría de declarar autónomos á los militares para escribir en los periódicos me parece un tanto grave, mucho más dicha por un general desde estos escaños; porque si aquí se dice que los militares tienen autoridad ó atribuciones para escribir como tengan por conveniente en los periódicos, créame S. S., por ese camino volveríamos otra vez á una época de dolorosa recordacion.

En cuanto á si estaban ó no inmediatamente á sus órdenes, lo que dije á S. S. fué que estaban colocados en Centros militares, que habian sido colocados en tiempo de S. S., y claro es que cuando S. S. ha permitido que se les coloque, y siendo S. S. el que autorizaba el movimiento del personal, habia de ser por indicacion de S. S., ó al ménos con su beneplácito.

Respecto de los ayudantes, ¿qué tenía yo que decir? ¿No recuerda S. S. una deplorable sesion en la otra Cámara, en que S. S. dijo que no respondia de lo que decian sus ayudantes? Por cierto que esa fué la causa que me obligó á separarme de S. S. y del Gobierno que hoy ocupa el banco azul, porque yo entendia que en la milicia no se podia admitir esa doctrina; y tan estaba convencido de ello, que me acerqué al compañero de Gabinete de S. S., el Sr. Ministro de Marina, preguntándole si él aceptaba ese principio en la fuerza armada, y me contestó que de ninguna manera lo admitia.

Vea, pues, el señor general Cassola cómo yo no podia señalarle á S. S. como un defecto que fueran ayudantes de S. S., puesto que habia de recordar las palabras que S. S. pronunció en el Senado y que tan mal efecto produjeron. Su señoría entendió mal, ó le dió un sentido que no fué el que yo quise darle, á la cita que hice al referir que S. S. habia escrito determinadas cartas cuando estaba en el Parque de artillería; yo no tenía el propósito de mortificar á S. S. con esto, porque me parecia que no podia haber mortificacion; si yo hubiera querido llegar á ese extremo, S. S. me conoce lo bastante y sabe que lo hubiera hecho directamente. Yo creo que todos los cargos en la milicia son honrosos, y no hay ninguno que pueda mortificar á nadie; por consiguiente, no podia ser esta mi intencion. Pero en cambio S. S. vertió ciertas frases de las cuales le pido hoy explicacion. Dijo S. S. (estas son las palabras de S. S. en el *Extracto*):

«Ahora, si es que S. S. ha dicho esto sin intencion, por supuesto, para hacerle ver al Congreso que en aquella ocasion estaba yo al frente del Parque de Madrid, eso ya es otra cosa; y siento que S. S. lo haya dicho, porque me obliga á guardar una prudencia á que no he de faltar sino en el caso extremo de que me vea á ello obligado. Y sentiria tambien que, dentro ya de este órden de consideraciones, S. S. me obligase á preguntarle por qué otros estaban en otras partes.»

Estas palabras han podido interpretarse por cada uno segun su gusto y sus aficiones, y á mí me conviene decir en el mismo sitio en que fueron pronunciadas, que yo relevo á S. S. de toda prudencia; en cuestiones que me afectan á mí personalmente, puede S. S. decir todo lo que sepa y todo lo que quiera; yo no tengo inconveniente ninguno en ello, ni tengo por qué agradecer benevolencias ni prudencias de nadie.

Mi historia militar no tengo inconveniente en que se traiga á esta Cámara; que vengan las hojas de servicio de S. S. y mia, que se pongan sobre la mesa, y tengo la satisfaccion de que en la mia, por lo ménos, no se ha de encontrar ni gracia general ni gracia particular, ni, por último, permutas de recompensas, que es otro de los medios para medrar. Y en cuanto á mi historia política, es pública desde el año 1879 que ocupo este mismo asiento; desde entonces acá, lo que yo haya podido hacer, es de todos conocido; y como quiera que antes de esa época yo no he figurado para nada en política, ni en grupos radicales ni en ningun otro; de aquí que yo no tenga inconveniente ninguno en que S. S. prescinda por un momento de esa prudencia y diga respecto de mí todo lo que tenga por conveniente.

Y voy á la última rectificacion que me conviene hacer. Lo que el Sr. Cassola dijo al final de su rectificacion con relacion al grupo de generales del Senado que habia de constituir un grupo ó un partido político para oponerse á las reformas, como los señores Diputados podrán apreciar, fué una cosa completamente distinta de lo que dijo en su primer discurso. De las palabras de S. S., que constan en el *Extracto*, ya resulta que no era más que una suposicion de su señoría la de creer que pudiera formarse ese grupo ó partido contra las reformas de S. S., pero no que hubiera habido ningun Ministro que en el seno del Consejo hubiera abrigado esos temores, ni que hubiera razon alguna que lo confirmara. A pesar de esta aminoracion del cargo que el Sr. Cassola dirigia á esos generales del Senado, yo debo decir á S. S. que ni aun así podria dirigirse ese cargo; porque esa suposicion puede muy bien exponerse en el seno de la amistad, pero no ante el país y ante la Cámara, que puede darla otra significacion. Si los generales del Senado se ponen el dia de mañana frente á las reformas, será porque como el Sr. Cassola ha reunido en un conjunto todos los proyectos que debian estar separados, mezclando por tanto lo bueno y lo malo de los mismos, resulta que aunque se aplaudan las nueve décimas partes del proyecto, hay una décima parte que no se admite porque es mala; y como todo está reunido, tiene que suceder en la alta Cámara lo mismo que ha sucedido en esta y en la Junta consultiva, y es, que vengan á coincidir, como hemos hecho aquí, distintos grupos de la Cámara, así ministeriales como de oposicion, cada uno bajo su punto de vista. ¿Se puede decir por esto que se ha formado un grupo de generales en el Senado contra las reformas de S. S.? Pues esto me conviene se tenga en cuenta, para que no se diga que esa oposicion de los generales á las reformas de S. S., si resulta, es una oposicion personal, pues sencillamente no será más que una oposicion doctrinal.

Conviene dejar esto esclarecido, porque me parecia que uno de los argumentos de S. S. consistia en presentarse como víctima de una especie de coalicion enfrente de S. S. Crea S. S. que no hay nada de esto: ya sabe que en muchos de los puntos de su proyecto yo habia de estar conforme, y en otros no. Pues lo mismo que me pasa á mí habrá de suceder á los demás; pero por esa mezcla de proyectos y de ideas ha venido á resultar lo que acabo de decir.

Y como creo haberme hecho cargo de los principales argumentos, y ya esta rectificacion va cansando á la Cámara, que espera con ansiedad oir voces más elocuentes que la mia, me siento, rogando á los señores Diputados me dispensen el tiempo que les he molestado.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASSOLA**: Me levanto únicamente para rogar al Sr. Dabán se sirva puntualizar en qué es en lo que S. S. me exige á mí explicaciones; porque despues de todo lo que ha dicho S. S., me parece que solo hay dos puntos á que ha podido dar alguna importancia.

Es el primero el que se refiere á la carta que yo habia escrito pidiendo el mando de un regimiento, y el segundo se refiere á si en el Senado existen Senadores militares dispuestos á formar, ó que ya hayan formado un grupo contrario á las reformas. ¿No son estos los dos puntos principales que S. S. ha tratado? Pues respecto al segundo nada tengo que rectificar, absolutamente nada; y en cuanto al primero, tampoco veo qué es lo que tenga yo que rectificar. No faltaba más, sino que S. S. se creyera completamente autorizado para dirigirme toda suerte de cargos, desde los más altos hasta los más insignificantes, y yo no tenga el derecho siquiera de defenderme; no, Sr. Dabán, no tanto. Su señoría quiso presentarme como un ingrato. (*El Sr. Dabán hace signos negativos.*) ¿No ha sido ese su ánimo? Tenga entonces S. S. por no dicho lo que yo haya podido decir; pero á la vez que parecia que me presentaba como un ingrato, sin duda porque yo habia pedido el mando de un regimiento, decia, tambien sin intencion, segun ha manifestado hoy, que yo estaba desempeñando otro cargo; y como S. S. ha dicho ya que todos los que desempeñan los militares son dignos, entonces el mio lo era tambien, y por consiguiente, no tengo nada que añadir.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DABAN**: Lo único sobre lo que yo pedia explicaciones al señor general Cassola, era sobre aquella parte de su discurso que me he permitido leer, en el que decia S. S. que un espíritu de prudencia solamente era lo que le vedaba entrar en esto; y eso es lo que yo deseo que S. S. diga, cuáles eran esas cosas á que S. S. podia referirse y que la prudencia le vedaba, porque como yo no he dirigido á S. S. ataque ninguno personal, estaba en el caso de rogarle que explicara sus palabras y que dijera si de mí sabe algo que S. S. crea que está en el deber de no revelar.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASSOLA**: Hacía yo alusiones á la prudencia, señor general Dabán, por lo mismo que parecia que en su discurso se envolvia una censura por haber desempeñado yo determinado cargo. Si S. S. no tenía esa intencion, verdaderamente yo no hubiera tenido para qué hablar de eso; pero ignorándolo, habia razon para decir que solo la creencia de que con ello prestaba un servicio al ejército me impedia traer al debate ciertas cosas. (*El Sr. Dabán*: ¿Personales?) No. ¿Por qué ni para qué tenía que tratar de S. S.? Hablaba de cerca de S. S., pero no de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pando tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PANDO**: Señores Diputados, brevísimas palabras me propongo emplear en este debate y en la cuestion para la cual he pedido la palabra. Por fortuna vuestra, todo cuanto yo pudiera decir, mucho

mejor y más razonado se ha dicho ya; y yo me atengo en parte, casi en absoluto, á lo que ha manifestado aquí sobre la cuestion de fondo que se discute, con motivo de las diferencias surgidas entre el capitan general de Madrid y el Ministro de la Guerra, el digno señor brigadier Ochando.

Yo creo que despues de lo manifestado por dicho señor el sábado último en esta Cámara, no es posible que haya nadie, absolutamente nadie que conozca las Ordenanzas militares, que pueda tener duda alguna sobre la cuestion de fondo; yo no me propongo entrar en ella, sino manifestar que desde hace mucho tiempo tenía la propia opinion que el Sr. Ochando, y creo que la de todos los militares que hayan saludado la Ordenanza.

Por otra parte, el Sr. Dabán me ha evitado el tener que molestaros bajo otros puntos de vista.

Algo, muy poco, he de decir sobre la cuestion de forma de los telegramas leidos en la sesion del sábado por el señor general Cassola. A mí me parece que no sonó bien á vuestros oidos, tan acostumbrados á la armonía de la oratoria, la forma del primero que se leyó; pero yo debo decir que si bien no tiene esas condiciones de armonía, tiene las condiciones de todo lo prescrito, de todo lo ordenado respecto de ese particular, por lo que se refiere á la forma y concision telegráfica oficial. Más armonioso sin duda es el segundo telegrama, obra de la pluma, casi siempre de acero, y en esta ocasion mojada en amarguísima hiel, del Sr. Ministro de la Guerra del anterior Gabinete; pero en cambio no creo yo que está tan estrictamente sujeto á lo prescrito como el primero. Esto lo necesitaba decir, Sres. Diputados, para que sepais que no hay ni aun defectos en la forma en que está redactado el primer telegrama.

El señor general Cassola dijo aquí, y esto es lo que más me ha dolido, que no necesitaba ó no queria leer una comunicacion oficial, porque no creia debia tener conocimiento de ella el ejército.

Yo participo de la opinion de S. S. de cierta manera; yo creo que esa comunicacion oficial, como mucho de lo que aquí se ha indicado que ha tenido lugar dentro del seno del Gabinete, no debiera ponerse en conocimiento del público, y ménos algo en conocimiento del ejército. Si en este sentido, pues, lo dijo el general Cassola, yo estoy completamente conforme con S. S.; pero si detrás de esas palabras hay reticencias, como supongo, esas reticencias no es posible que se dejen pasar sin una verdadera protesta, al ménos de mi parte y de muchos. Yo protesto de esas reticencias, aunque no en defensa de la personalidad del señor general Martinez Campos, porque aunque me honro y honraré siempre con su amistad, y me ligan á él vínculos más estrechos que los aquí expresados por otros, me considero el ménos competente para defenderle con mi palabra; si necesario fuera, al deberle la vida, le defenderia con mi sangre, más pronta y generosa conmigo que mi premiosa palabra.

Yo prescindo por completo de la cuestion personal del señor general Martinez Campos, y voy á ocuparme de ella brevemente en el sentido de haber intervenido en esa cuestion personas de tan alta jerarquía en la milicia como un capitan general del ejército y un Ministro de la Guerra.

Yo no conozco esa comunicacion á que se refirió el general Cassola, ni he hablado con nadie acerca de ella; pero yo afirmo con la más profunda conviccion, que nada podrá tener de particular en el sentido de las reticencias á que el señor general Cassola se referia cuando expresaba no debia ser conocida del ejército. Una consideracion voy á hacer al Sr. Cassola, seguro de que S. S., tan circunspecto como es en las palabras, la ha de estimar en lo que vale.

Empiezo por reconocer que hoy es disculpable lo que S. S. ha hecho, porque ha sido en defensa propia, y S. S. andaba bien necesitado de defensa, porque S. S. mismo ha manifestado aquí que ninguna de aquellas personas con quienes el Sr. Presidente del Consejo de Ministros consultó respecto de la conveniencia ó inconveniencia de que el señor general Cassola siguiera formando parte del Ministerio, creyó que no fuera conveniente el que el general Cassola dejara de formar parte de ese Ministerio. Creo que S. S. dijo esto en la sesion anterior. Y, señores, el señor general Cassola, que para mí tiene muchos méritos, que tiene una inteligencia preclara y una gran ilustracion, si bien tiene asimismo el defecto de ser bastante obcecado en sus opiniones, ¿qué razon ha podido haber, siendo esto así, para que absolutamente todos los hombres más importantes de los que rigen hoy los destinos del país hayan estado de acuerdo para decir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que no convenia la presencia en el Ministerio del anterior Sr. Ministro de la Guerra? ¿A qué ha podido obedecer esta unanimidad de opinion, más que á un sentimiento unánime de conservacion?

Yo felicito al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por haber seguido la opinion unánime de todas las personas con quienes consultó. Yo no hago al señor general Cassola la ofensa de creerle funesto, perjudicial ó peligroso para los intereses públicos; y digo públicos, porque hasta ahora no me he ocupado de los intereses especiales del ejército. Felicito, digo, al Sr. Sagasta por haberse quitado de en medio ese estorbo, que sin duda alguna lo era el Sr. Cassola, segun la opinion unánime de los prohombres de la situacion.

Y si es este, Sres. Diputados, el concepto que el Sr. Cassola merece á todos los hombres civiles más importantes de la situacion, ¿quereis saber la opinion de los militares? Los militares reconocen, como ya he manifestado, las altas dotes de inteligencia, de ilustracion y otras que no hay para qué decir por no lastimar la verdadera modestia del ex-Ministro de la Guerra; pero si se trata de aquello en que S. S. ha adquirido una gran gloria, gloria que explicaré á S. S., porque no me mueve la pasion en contra suya; si se trata de esas malhadadas ó afortunadas reformas militares, como S. S. quiera, yo me atrevo á afirmar que no hay ni un solo militar de los que habeis oido hablar aquí, ó de los que yo haya podido oir fuera de aquí, que acepte en absoluto esas reformas; sus opiniones son contrarias en todo ó en parte á las del ex-Ministro de la Guerra. Yo que creo que unas partes de esas reformas son malas, y otras buenas, calificaria á S. S., más bien que de verdadero reformador ó reformista, de destructor ó demoledor del ejército, en parte de ellas.

Pero en fin, aunque algo hay que conceder á las necesidades de la propia defensa, y mucho más cuando el general Cassola ha tenido la rara fortuna de encontrarse solo en la presente ocasion, S. S. ha llevado esa defensa á términos que para mí constituyen lo más grave de cuanto tenía que decir á S. S., y para

lo que más bien que para ninguna otra cosa he pedido la palabra.

Señores Diputados, traer aquí á la arena ardiente de la discusion, entregar al vendabal de la política nada ménos que la disciplina del ejército, lo creo altamente funesto, y S. S. mismo lo creerá como yo cuando más tranquila y desapasionadamente examine esta cuestion. Yo creo que aquí, y en todas partes, estamos todos obligados, cada uno dentro de su esfera de accion, á condenar y castigar cuanto á la indisciplina se refiera ó á la indisciplina pueda conducir; pero traer aquí cuestiones que no solo pueden ser perjudiciales á esa disciplina, sino que pueden herir altos prestigios que á todos importa mantener, eso creo yo que no se puede, que no se debe hacer.

Así es que yo no puedo aplaudir la lectura de ciertos documentos. Y no es porque encuentre en ellos nada de particular contra la disciplina en los leidos, ni lo habrá, seguramente, en los que no conozco; pero todavía encuentro más censurable que esa lectura, las reticencias que usó el Sr. Cassola refiriéndose á ellos.

No es conveniente ni prudente siquiera dar desde aquí ciertos ejemplos al ejército, y mucho ménos cuando no es posible suponer que en manera alguna la altísima autoridad que acaba de ejercer el mando en la Capitanía general de Castilla la Nueva, ni ahora ni nunca haya dicho nada que de cerca ni de lejos afecte á la buena disciplina, como ha querido indicar el Sr. Cassola. De nadie que hubiera ejercido tan alto puesto podria creerse tal cosa; pero mucho ménos de quien tantas veces expuso su vida para traer á la disciplina á los que fuera de la disciplina estaban por extrañas causas. Consta al Sr. Cassola esto, como nos consta á todos, y no es creible que el que tiene tan conocidos antecedentes hubiera cometido ni la más ligera falta en el sentido que se desprende de las reticencias del Sr. Cassola.

Pero si el Sr. Cassola no quiso dar á sus indicaciones este sentido, tenga S. S. por retiradas todas las palabras que partiendo de ese supuesto acabo de pronunciar.

Ahora, Sres. Diputados, una sola indicacion tengo que haceros. Como no conozco ni he visto el texto de esos telegramas y esa comunicacion, me cabe la duda de si esos telegramas, más que oficiales, eran confidenciales y la de si además de *confidenciales ú oficiales*, eran cifrados. Si realmente ha sido lo último, *que es muy fácil*, dada la importancia del asunto, permítame el Sr. Cassola que le diga considero más que inconveniente, imprudente, haber leido esos telegramas, siquiera fuese en defensa personal, y siquiera estuviese S. S. tan necesitado de defensa, aunque no fuera más que por estar en desacuerdo con el mundo entero.

Como no deseo molestar más vuestra atencion, concluyo manifestando mi deseo de que no se traigan aquí ni se lleven á ninguna parte esas cuestiones que pueden quebrantar en algo la disciplina del ejército. Este es el deseo que queria consignar y que me creia en la obligacion de exponer, aunque no fuera más que por la posicion que tengo en el ejército.

El Sr. **CASSOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASSOLA**: Me levanto únicamente para manifestar al Sr. Pando que no es tan grande como S. S. supone mi desacuerdo con todo el mundo. Su señoría mismo ha declarado que está conforme con las nueve décimas partes de mis reformas. (*El Sr. Pando*: Con algunas.) Bueno. Su señoría acepta algunas de mis reformas; el Sr. Dabán ha manifestado que acepta las nueve décimas partes de ellas; luego ese desacuerdo no es tan grande.

En cuanto á lo demás que ha dicho el Sr. Pando, nada tengo que decir.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Debe de ser muy cierto, Sres. Diputados, como por ahí se dice, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros entiende que el medio más eficaz, quizás el único á estas alturas, de conservar la union de su mayoría, de calentarla, segun la frase vulgar, y aun de hacer que se entusiasme con su persona, consiste en provocar debates apasionados y violentos con cualquiera oposicion, y singularmente con la oposicion conservadora.

Debe de ser tambien cierto que hay hombres de Estado en el banco del Gobierno que entienden que la impugnacion constante y profunda, pero moderada y cortés, que hasta ahora ha dirigido al Gobierno en todos sus actos la minoría conservadora, daña al Gobierno mismo, daña á su política monárquica, y urge que cuanto antes se vuelva á la tradicion, al hábito, á las costumbres, á la manera de ser de la oposicion de otros tiempos. Debe de ser cierto, por último, que por medio de alusiones innecesarias y violentas al partido conservador y á los hombres que tienen el honor de estar á su cabeza, se entiende resolver mejor la cuestion económica que tan dolorosamente aflige al país, que por medio de verdaderas y prácticas determinaciones. Se cree probablemente que con declarar que la negativa á subir los aranceles, único remedio eficaz en España y fuera de España para atender al mal, no constituye una medida de índole librecambista, y con dirigir ataques de cierta especie á la minoría conservadora pueden acabarse y desaparecer todas las disidencias que en la mayoría se esperaban.

No tengo para qué decir si creo ó no acertada esta idea del Sr. Presidente del Consejo y del Gobierno de S. M.; á mí me basta decir que semejante opinion no influirá ni poco ni mucho en la marcha normal de la oposicion conservadora, y no ha de hacerla que cambie un sistema que no ha adoptado por servir ni complacer á nadie, ni por ser benévola con nadie, sino por estímulo de propia conviccion. Pero hay en esto una excepcion, ó por mejor decir, puede muy bien no cambiarse ese sistema de oposicion contra el Gobierno responsable; pueden hacerse al mismo tiempo todas aquellas protestas y debatirse todas aquellas cuestiones que importen á la dignidad personal del partido conservador y á la de los hombres que le dirigen. Aunque ciertas alusiones ó cierto sistema de discusion no fueran tan favorables á los grandes intereses de órden y de gobierno y á los intereses de la Monarquía, como otras maneras de discutir y de proceder que yo prefiero, entiendo tambien, para hacer la excepcion que sea indispensable, que nada ganarian, ni la Monarquía, ni el país, ni los principios de gobierno, en que un partido como el partido conservador, un partido que un dia ú otro, tarde ó temprano, puede ser llamado á regir los destinos públicos,

se dejara impunemente injuriar desde los bancos que ocupa el Gobierno.

Al llegar aquí tengo que hacer una confesion que quizá parezca singular y que tambien mi dignidad me impone. He padecido una equivocacion en el momento en que he pedido la palabra. Habíame figurado, ó habíanme dicho con error, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros estaba ya en el Congreso y pronto á presentarse en su banco. Bien sé yo que donde están los demás Sres. Ministros, y no necesito que me lo recuerden, está el Gobierno de Su Majestad; bien sé yo que en todo aquello que á la política general se refiere cualquiera de los Sres. Ministros puede declararse tan competente como el propio Sr. Presidente del Consejo, para usar de la palabra despues que yo haya terminado mi discurso. Pero aparte de esta regla general, de esta regla de derecho público, que no he de venir yo á contrastar en este instante, los propios Sres. Ministros, el Sr. Presidente de la Cámara, el Congreso entero, espero que comprendan que al hacerme cargo de ciertas palabras expresas del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no estoy yo en la plenitud de mis facultades y de mi derecho, no me siento yo á lo ménos en la plenitud de mis facultades y de mi derecho, sin que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se encuentre aquí. (*En este momento entra en el salon el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.*)

Acababa de deplorar un error mio, el error de haber empezado á hablar en el dia de hoy creyendo que ya estaba en su banco el Sr. Presidente del Consejo, cuando no lo estaba; deplorábalo, tambien lo he dicho, porque siendo mi objeto dilucidar ante todo alusiones personales del propio Sr. Presidente del Consejo, entendia que su presencia era necesaria. Ahora ya le veo ahí con mucho gusto, y no tengo que hacer más que proseguir mi discurso.

Sin duda alguna por esta conveniencia bajo distintos aspectos considerada que acabo de exponer, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se encuentra inclinado, á fin de mantener firme y entusiasta la mayoría, á suscitar cierto género de debates con la oposicion conservadora, y sin duda por eso S. S. me ha dirigido, sin necesidad, la primera de las alusiones que me hizo pedir la palabra. No digo que aquella primera alusion encerrara en sí gravedad de ninguna especie; no era para mí sino el indicio y aun la señal cierta de que S. S., que habia tenido ya tiempo de contender con mi digno y elocuente amigo el Sr. Silvela, todavía no estaba satisfecho del debate, todavía no estaba satisfecho de elocuencia tribunicia, y queria emplearla una vez más enfrente del jefe del partido conservador.

Sin embargo, lo que verdaderamente me habria traido á este debate, aunque la primera alusion no hubiera existido, fué lo que encontró motivo ó pretexto para decir en el dia de ayer. Jamás quizás en los fastos parlamentarios, si no es por S. S. desde los bancos de la oposicion; jamás, digo, desde el banco de los Ministros, se ha pronunciado una requisitoria de la violencia, de la injusticia (repitiendo las palabras expresas de S. S. con otra sinrazon empleadas), de la violencia, de la injusticia, repito, de la falta de todo género de consideracion, que la que el Sr. Presidente del Consejo dirigió en el dia de ayer á la minoría liberal-conservadora.

Si, como yo pienso, lo hizo deliberadamente y para producir un cierto efecto que tambien he determinado ya, fuerza es decir que en este punto, aunque mi dignidad y la dignidad de mi partido no me consienten el silencio, paréceme que casi deberia agradecerme S. S. lo que vengo á hacer esta tarde; porque yo que he de reconocer con justicia que he debido hasta aquí á esta mayoría adversaria todo género de consideraciones y de respetos, no puedo ni debo esperar que oiga con mucha benevolencia todo lo que tengo que decir. Este será un servicio que prestaré al Sr. Presidente del Consejo, de los que S. S. pretende y necesita; y bajo este punto de vista, y aunque no esté en mi propósito serle agradable, digo y repito que mereceria algun agradecimiento de S. S.

Miéntras no haya más que aplausos para el señor Presidente del Consejo de Ministros en este debate, á mí esos aplausos me serán totalmente indiferentes, porque llevo más de treinta años aquí y siempre he oido que las mayorías aplauden á los Presidentes del Consejo. Seráme, pues, indiferente, como digo, cualquier ejercicio muscular á que en este sentido deseen dedicarse los Sres. Diputados de la mayoría: ahora, lo que no espero, por lo mismo que reconozco con toda razon y toda justicia que siempre les he debido respeto, lo que no espero, son inútiles interrupciones.

Voy á la primera y más inocente alusion.

¿Quién ignora cuál ha sido mi participacion en los debates sobre las reformas militares? Levantéme la primera vez al iniciarse; levantéme la segunda vez durante el año anterior, para declarar sincera y al propio tiempo solemnemente que en mi concepto, con la pretension de establecer de una vez todo un sistema de reformas, con el alcance y el sentido que se daba á la palabra *reformas*; con lo ambicioso del propósito que parecia ocultarse en ellas, iban á crearse grandísimas dificultades en el país y no iba á conseguirse nada de aquello que en verdad deberia reformarse ó mejorarse, porque es necesario que se reforme ó mejore.

He de decir con sinceridad completa, que cuando en la legislatura anterior hice estas declaraciones ante la Cámara, añadiendo á ellas que sin embargo de tales opiniones mias no pondria ningun obstáculo á la discusion, antes bien, estaba dispuesto á discutir ese y cuantos proyectos trajera el Gobierno, no se dirigia mi cargo principal ni esencialmente al Sr. Ministro de la Guerra, como el Sr. Ministro de la Guerra entendió entonces; dirigíase, como justamente se debia dirigir este cargo, al Sr. Presidente del Consejo y al Ministerio entero. Porque el Sr. Ministro de la Guerra era y es un soldado que puede tener estas ó las otras opiniones, equivocadas ó acertadas, sobre el difícil punto de la reorganizacion de la fuerza armada; pero el Sr. Ministro de la Guerra, aun cuando ha dado despues tantas muestras de dominio de la palabra, de seguridad de la palabra y de medios parlamentarios, no era el Ministro á quien pudieran hacérsele cargos porque trajera aquí proyectos de ley que, buenos ó malos en el fondo, y aunque hubieran sido muy buenos, en el estado de la opinion pública, dados los intereses y las necesidades del país, habian de producir consecuencias desastrosas que no he de pintar ya, pues que mejor y con más elocuencia que nadie las pintó su antiguo colega y antiguo colega tambien del Sr. Presidente del Consejo, mi particular amigo el Sr. Navarro y Rodrigo.

Cometió, pues, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros un error grave y funesto en haber traido aquí, en haber dejado venir aquí con su anuencia, que significa lo propio, un proyecto de ley que tantos intereses habia de herir, que tantos antagonismos habia de suscitar, y que habia de traer las cosas al punto deplorable en que, segun confesion de sus compañeros de Gabinete y segun demuestran sus propios actos, hemos venido á parar.

Pero despues de estas declaraciones que la más vulgar prudencia política hubiera podido inspirarme é inspirar á cualquiera; despues de esto, escrupulosamente he cumplido durante la legislatura actual lo que prometí en la anterior: no he opuesto dificultad alguna á la discusion de esa ley, ó de ese conjunto de leyes, que encerradas bajo una rúbrica única, he discutido, en lo cual parece como que ya el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me hacía algun cargo. Las he discutido y las he condenado en grandísima parte, aunque aprobando en ellas desde luego todo cuanto me parecia conveniente.

Acabada la discusion de totalidad, y cuando se entró en el exámen de los artículos, hice lo que yo creo indispensable en toda discusion parlamentaria de buena fe, es á saber: dedicarme exclusivamente, y sin volver la vista atrás, á mejorar en cuanto fuera posible el proyecto de ley sometido á discusion. Con este propósito, despues de las naturales y constantes inteligencias que para llegar á la admision de enmiendas se establecen siempre entre las Comisiones, los Ministros y los que las presentan, tuve la fortuna de que se aceptaran algunas de mis enmiendas (*El señor Becerra pide la palabra*), respecto de las cuales, y no quiero con esto impedir que el Sr. Becerra use de la palabra, sino reparar una omision, deseé desde el principio que fueran autorizadas por individuos de todas las opiniones, porque no habia considerado que esta debiera ser una cuestion política, y entre las personas de todas las opiniones con quienes debí contar, y conté efectivamente, se encontraba el Sr. Becerra; pero en fin, yo no iba más que á decir la parte que tomé en estas enmiendas, y no á hacer la historia completa del asunto.

Las enmiendas que tuve la fortuna de que benévolamente me admitieran el Sr. Ministro de la Guerra y la Comision, no se referian, por cierto, á todo el proyecto de ley; habia materias que quedaron completamente aparte, porque así el Gobierno como la Comision entendian que debian seguir otro procedimiento para la conciliacion que buscaban; y de esta suerte, yo no pude tratar ni poco ni mucho, ni de cerca ni de lejos, de la cuestion de organizacion del cuerpo de Estado Mayor, ni me ocupé tampoco en lo referente á la organizacion de la Guardia civil, dejando estas cuestiones totalmente libres é íntegras para la discusion. En cuanto á la cuestion verdaderamente cardinal de este proyecto de ley, que es la que se refiere al sistema de los ascensos en tiempo de guerra, aun cuando yo creo que en el fondo estábamos convenidos, y me parece tener motivo para asegurarlo, como no se llegó á formular la solucion en los términos que yo creia necesarios, por falta de tiempo tal vez, tampoco puede decirse, pues que no estaba definitivamente planteada esta cuestion, que se llegara á una definitiva avenencia.

Esta ha sido mi intervencion en las reformas militares. ¿Qué tiene que ver esta intervencion con la crísis que acaba de pasar? ¿En qué se ha opuesto esta intervencion, en qué contradice, ni de cerca ni de lejos, á que realizada la crísis política que acaba de realizarse, habiendo salido del Ministerio el Sr. Cassola, que habia sido hasta aquí el mantenedor de las reformas, susurrándose ya por todas partes lo que ayer ha quedado dolorosamente esclarecido en el debate, quisiera la minoría conservadora demandar y obtener del Gobierno mayores explicaciones que las brevísimas que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se habia servido dar? ¿En qué se oponia esta intervencion, á que ya por medio del digno general Salcedo, ya por medio del Sr. Silvela en el elocuentísimo discurso que toda la Cámara ha oido hace poco, la minoría conservadora procurara que se saliera de aquella vaguedad peligrosa; quisiera que el Gobierno tomara una actitud que definiera bien lo que la salida del Sr. Cassola significaba, que mantuviera su posicion antigua si queria mantenerla, que la modificara si queria modificarla, pero que no se encerrara en vagos términos y en una especie de misterio que podia dar lugar á los peligros que elocuentemente enumeró mi amigo el Sr. Silvela? ¿Qué tiene que ver lo uno con lo otro? ¿Qué enlace habia entre mi conducta respecto de la discusion de este proyecto de ley, que acabo rápidamente de bosquejar, y el que viendo que no estaba allí el Ministro que habia sostenido con nosotros aquellos vivos combates y que habia entrado tambien con nosotros en aquellas transaciones al admitir ciertas enmiendas nuestras, y examinando el estado del país y encontrándole, bajo el punto de vista del espíritu del ejército, en una situacion tan peligrosa como alguno de los actuales Ministros y otros de los Ministros que lo eran en el Gabinete anterior han pintado, quisiéramos respecto de este punto mayores explicaciones?

Se ve, pues, y era interés mio consignarlo y demostrarlo, que es difícil que una alusion más gratuita, aunque no tuviera nada de ofensiva, que una mayor provocacion, sin necesidad, en el debate, pudiera surgir de los labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pero, en fin, ya que en gran parte he respondido á esta alusion, y aunque la minoría conservadora está satisfechísima del cumplimiento del encargo que dió al Sr. Silvela de tratar de la crísis que acaba de ocurrir, y aun cuando yo no me propongo de modo alguno intervenir directamente en la discusion de esta crísis, por lo que toca á las reformas militares, no puedo ménos, ya que uso de la palabra, de decir algunas.

¿Qué es lo que aparece aquí claro como la luz del dia en la discusion de anteayer? Resulta, en primer lugar, segun las palabras textuales del señor general Cassola, textuales y meditadas como todas las que pronuncia S. S., que hubo completa unanimidad en el Consejo de Ministros respecto de la admision de la dimision del general Martinez Campos, lo cual quiere decir que hubo unanimidad en dos cosas: primera, en que la interpretacion que el general Martinez Campos habia dado á las Ordenanzas en un caso determinado no era siquiera dudosa, sino equivocada, contraria al espíritu y á la letra de las propias Ordenanzas; y segunda, en que los términos con que se habia comunicado esta resolucion del Gobierno al general Martinez Campos eran justos, debidos y pertinentes; porque si la unanimidad no significaba esto, y ahora me hago cargo de cierta cortés alusion que acaba de di-

rigírseme; si no significaba esto; si cabia alguna duda en la razon del general Martinez Campos, ya por lo que toca á su interpretacion y aplicacion de la Ordenanza, ya por lo que toca á la forma en que aquella resolucion se le habia comunicado, ¿podia procederse de una manera tan terminante y decisiva, acordándose admitir la dimision por unanimidad? (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: Por la forma de hacer la dimision.) Me alegro de oir á S. S., porque esto aclara con mucho gusto mio que lo que se desaprobó unánimemente fué la forma en que el general Martinez Campos habia hecho su dimision, y que en cuanto á la cuestion de Ordenanza estaban conformes los Ministros, pero no del todo. Paréceme que trascribo de una manera textual las interrupciones del antiguo Ministro de Fomento, mi digno amigo el Sr. Navarro Rodrigo.

Pues bien, siendo esto cierto, admitida con razon, á juicio del Gobierno entero, la dimision del general Martinez Campos, ¿qué quiere decir la salida de ese Ministerio del señor general Cassola, dentro de la cuestion de la Ordenanza, ó de la forma de la dimision que con este motivo hizo el señor general Martinez Campos? Verdaderamente el señor general Cassola, en defensa suya, lo reconozco, y como ha dejado de ser ya Ministro de la Guerra no debo insistir en este instante en contradecirle ni en provocarle á ninguna discusion, y no hago más que traer á mis argumentos palabras que todo el mundo ha oido como yo en esta Cámara; el señor general Cassola declaró á sus compañeros que su salida del Ministerio en aquel momento dejaba al Gobierno entero á los piés de un general. Uso de esta fórmula de la manera más moderada posible, porque en labios del Sr. Cassola resultó algo más fuerte. El Gobierno, cediendo tambien en esto á la opinion particular del señor general Cassola, no quiso quedar entonces á los piés de ese general; y sin embargo, el Sr. Cassola se sorprendia con muchísima razon, hasta el punto de que S. S., que por razones que entendia de dignidad mostrábase algo difícil de oido, tuvo al fin que entender que era precisa su salida del Ministerio; y esta salida del Ministerio no la propuso únicamente la minoría, sino que antes el Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia tenido la precaucion, segun palabras textuales tambien del señor general Cassola, de consultar con las personas de fuera del Ministerio la causa de aquel Ministro y compañero suyo, recibiendo la indicacion de que debia lanzarle fuera del Gabinete.

De suerte que el Sr. Ministro de la Guerra estaba verdaderamente perdido en aquel Gobierno, combatido y empujado por una minoría, y encontrándose con un Presidente que habia salido fuera del Ministerio y de su propia conciencia á preguntar qué era lo que debia hacer con aquel Ministro compañero suyo. No quiero extenderme, aunque pudiera, en consideraciones acerca de este procedimiento del señor Presidente del Consejo de Ministros respecto de uno de sus colegas, procedimiento que no creo que tenga ningun precedente, por fortuna, en la historia constitucional de España; hay una cuestion más grave que ésta, hay una cosa más importante que ésta y que toca más de cerca á los principios fundamentales del régimen representativo y parlamentario. Aun cuando un Ministro particular, con más ó ménos razon, pueda descargarse algun tanto de la responsabilidad colectiva en los acuerdos del Consejo de Ministros, el Presidente del Consejo de Ministros, ¿puede dejar aparte, puede divorciar ni por un instante siquiera, conservando la integridad de su carácter y el cumplimiento pleno de su deber, puede divorciar, digo, su responsabilidad de la de ningun acto que haya consentido, que haya aprobado, que haya apoyado en cualquiera de sus Ministros? ¿Dónde se ha visto esto? ¿Qué se quiere que sean los Presidentes de los Consejos de Ministros, en partidos que tanto han alardeado hasta ahora, de pureza en el régimen constitucional, y que no han tenido reparo, aunque no razon ni motivo ninguno, para hablar otras veces de la soberbia y de las pretensiones excesivas de Presidentes de Gobierno? ¿Qué género de irresponsabilidad es esa en que el actual Sr. Presidente del Conecjo de Ministros quiere constituirse? ¡Pues qué! ¿se habia limitado, y aun así su responsabilidad quedaria íntegra, se habia limitado á oir leer y prestar atencion á los gravísimos proyectos del Sr. Cassola? ¿No habia asistido aquí tambien á nuestras discusiones? ¿No habia debido hacerse bien cargo desde largo tiempo, de la importancia de estos proyectos de ley? ¿No habia hecho aquí declaraciones, segun de público se dijo, excitado por el Sr. Ministro de la Guerra, su compañero, no habia hecho aquí declaraciones explícitas y solemnes de que aceptaba plenamente la responsabilidad de esos proyectos? ¿Cómo se pretende que con desprenderse de un compañero de Ministerio, con sacrificar á cualquier hora á uno de sus compañeros, se pueda salir del paso en asuntos de esta naturaleza?

Diráse á esto, porque todo se suele decir á un tiempo en aquel banco, diráse á esto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros mantiene las reformas del señor general Cassola. Ya el señor general Cassola, con infinita habilidad, le dijo ayer que era menester que procurase que se le creyera. Pero, señores Diputados, entonces, si se van á conservar las reformas del señor general Cassola sin más que admitir respecto de ellas enmiendas, ¿qué significa la salida del Sr. Cassola del Ministerio? ¿A qué la consulta á esas personas extrañas al Gobierno, cuyo testimonio invocó S. S. para resolver la cuestion entre sus compañeros? ¿Por qué esos señores, unánimemente, segun el señor general Cassola, le declararon que su sacrificio era inminente y totalmente indispensable? ¿Por qué un hombre tan dueño de su palabra y tan experto como el Sr. Navarro y Rodrigo no ha temido decir aquí anteayer en breves pero vehementísimos términos, que esas reformas, inspiradas por la pasion, excitaban y levantaban pasiones que ningunas otras reformas habian levantado hasta aquí, y que, por consiguiente, no se podian sostener? Por tanto, el Sr. Silvela estaba harto de tener razon. ¿Qué vaguedad es esta en una cuestion de tamaña importancia, en una cuestion que ha merecido que uno de los Sres. Ministros, hasta ahora anónimo (*Risas*), declarara que las reformas iban á producir nada ménos que la creacion de un partido puramente militar? ¿Qué quiere decir todo esto, cuando el año anterior anunciaba desde ese banco el señor Presidente del Consejo de Ministros, que dejar sin discutir las reformas, y que llegara aquel verano sin que se discutieran, era encender una tea de discordia en el país? Cuando esto se declaraba, ¿qué quiere decir que ahora que estamos ya en otro verano, no solo no se discuten las reformas, sino que nadie habla ni piensa en eso? Su señoría hizo anteayer acerca de este punto una de esas refutaciones fáciles que tan bien le salen.

Claro está que nadie habia de pensar en que se discutieran todavía ahora; mas por esto el Sr. Silvela exigia, y yo creo que la opinion tambien lo reclama, que antes de que se cerraran las Córtes, tal vez antes de ayer, que bien preparada estaba la cuestion, se nos expusiera aquí el pensamiento entero del Gobierno. Pudo haberse expuesto el pensamiento entero del Gobierno sobre las reformas, porque el digno, dignísimo Sr. Ministro de la Guerra, sobre ser un militar muy experimentado, ha tomado ya grandísima parte en estas reformas y tiene sobre ellas opiniones muy determinadas, segun el Sr. Cássola nos reveló antes de ayer; porque despues de tantas y tan largas discusiones y de tan bien conocido el aspecto político de la cuestion, es decir, el que se refiere al efecto que las reformas causan en el país, despues de esto el jefe de un Gobierno previsor, el jefe de un Gobierno enterado como debe estarlo de las cosas que pasan, el jefe de un Gobierno que cumple con todos sus deberes, está en el caso de ofrecer al país definitivas soluciones. ¿Es una solucion conciliadora la que se propone? Esa es la que yo creo conveniente. Pero ¿por qué no viene? ¿Es la solucion que se aplace ó deba aplazarse todo lo que ahora no se pueda resolver? ¿Es la solucion que se deje para más adelante el resolver lo que sea más beneficioso para unos ó para otros, pero que en todo caso interesa al ejército, y con el ejército al país? ¿Es que se emprenden estas vacaciones con un doloroso gérmen de discordia y division en el ejército, division que no quiero ponderar, porque harto la han ponderado los Ministros, los que se han quedado como los que han salido?

Si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para facilitar, como dije antes, el éxito de sus quiméricos apoyos á la agricultura, ó con otro cualquier motivo, necesitaba ampliar esta discusion y tener un debate más con las oposiciones, principalmente con la conservadora, yo no puedo hacer más que ofreccérselo á S. S. y sostenerlo en este momento, ó despues, cuando á S. S. le plazca entrar en él.

Antes dije que esto era lo de ménos; lo demás es, que con motivo de haber dicho mi elocuente amigo el Sr. Silvela que parecia que la autoridad de S. S. en la mayoría se desmoronaba, S. S., tan generoso y tan pródigo de calificativos cuando está en la oposicion, contra los que entonces tienen la desgracia de ocupar los bancos del Gobierno, nada ménos creyó sino que se le habia dirigido una injuria y una gravísima provocacion. ¡Como si desmoronarse ó gastarse, que equivale á lo mismo, un Presidente del Consejo no estuviera en la naturaleza de las cosas, no fuera absolutamente inevitable, y no constituyera, por otra parte, la única consecuencia del juego de los partidos constitucionales! Porque si hubiera Ministros y jefes de Gobierno que no se gastaran ó desmoronaran, habria, y yo convengo que esto pudiera convenir á algunos, si fuera posible, que no lo es, habria, digo, Ministerios eternos.

Pues porque el Sr. Silvela creyó, y con tanta razon, que el prestigio del actual Presidente del Consejo de Ministros empezaba á gastarse ó desmoronarse, comenzó S. S. por anunciar que si aquí se queria entrar en comparaciones entre la política conservadora y la política de su partido, estaba siempre dispuesto á entrar en ellas, dirigiéndonos un reto que ciertamente no habia de infundirnos miedo ninguno, pero que no por eso nos pareció ménos innecesario. Y al dia siguiente, pues por entonces nos perdonó un tanto la vida á causa de las fatigas de su viaje, al dia siguiente, algo repuesto de fuerzas, aprovechó la primera rectificacion del Sr. Silvela para disparar contra nosotros, y aun contra cosas que valen más que nosotros, una serie de frases violentas y de diatribas, que, como he dicho cuando estaba casi en los comienzos de mi discurso, tiene pocos ejemplos en la vida parlamentaria. Por supuesto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos llamó antipáticos, egoistas, injustos y violentos. Estoy tan acostumbrado al tecnicismo particular de S. S., á lo que se llama, con razon sin duda, su elocuencia tribunicia, que, francamente, solo por estas palabras no me hubiera conmovido grandemente. Cada uno se explica segun su temperamento, su modo de ser y sus costumbres políticas. ¿Qué ganaríamos con que dijera yo á S. S. ahora que el antipático es S. S. y su política, que el egoista es S. S., que el violento es S. S., y todas estas devoluciones de palabras y de frases, quizá no propias de hombres en general, y ménos de hombres que están á la altura en que todos nosotros nos hallamos? No se ganaria cosa alguna.

Si S. S. no hubiese formulado ya ciertos cargos, fácilmente pasaria por esto; por lo que no puedo pasar, porque no es cosa de que cada vez que á S. S. se le diga que pierde un poco de prestigio, ó se desmorona un poco su prestigio, vuelva á repetir esas cosas; lo que no puedo, digo, por esa razon pasar en silencio sin discutirlos, son los cargos concretos que volviendo la vista atrás tuvo por conveniente S. S. dirigirme.

Pero antes, así como para empezar por lo más pequeño, por lo de ménos importancia, por lo más trivial, segun S. S. dice, aunque nada de lo que S. S. dice debo encontrarlo yo trivial, por más que bien puede serlo; para empezar por esto, digo, ¿tendrá la amabilidad el Sr. Presidente del Consejo de Ministros de decirme el nombre del periódico, su fecha, el fiscal de imprenta ó juez de instruccion y el tribunal que entendió en esa famosa causa de imprenta que S. S. presentó como dechado de la política conservadora en materia de imprenta, causa en la cual se trataba de si los Presidentes del Consejo de Ministros eran hermosos ó feos? ¿Tiene la bondad S. S. de darme estas noticias? ¿Las tiene S. S.? Si las tiene, yo espero que se servirá dármelas; porque si S. S. se refiere á eso solo, ó más bien, hubiera querido aludir con eso solo á intemperancias ó á exceso de celo de funcionarios, aunque fuesen de los que pertenecen á la administracion de justicia, y al hacer esas inculpaciones no estuviera dispuesto á traer la prueba plena de eso, S. S. en general, lo cual reconozco que le quita cierta gravedad á la falta, pero en general calumniaria á los funcionarios de la administracion de justicia del tiempo en que gobernó el partido conservador; y si S. S., como parece por haber levantado ese hecho trivial á la esfera de un indicio, y más que de un indicio, de una demostracion de lo que era la política conservadora en materia de imprenta, ha pretendido por ventura decir que no se trataba de ninguna oficiosidad ridícula de un funcionario inferior, sino de que el jefe del partido conservador, el Presidente del Consejo de Ministros conservador habia dado alguna vez instrucciones para esas cosas, entonces S. S. indudablemente me calumniaria; porque yo he dado siempre instrucciones para que se defendiera la dignidad Real; las he dado para que no se atacase á la disciplina del ejér-

cito; las he dado para que no se cometiesen delitos por medio de la imprenta; pero instrucciones de esa otra especie no las he dado yo, ni las ha dado nadie, sino alguna vez S. S., en cuyo tiempo se han prohibido caricaturas suyas que en la misma forma habian pasado inadvertidas tratándose de la Reina Madre; y S. S., que no ha podido asistir tranquilamente y con la risa en los labios, como yo he asistido, á todas las comedias en que bien ó mal se me ha sacado á la escena, ha hecho prohibir, porque no le ha parecido que presentaba un cuadro de familia á gusto de S. S., la famosa *Tertulia de Mateo.*

Hay que advertir, señores, que aunque es verdad que hay ahora muchísima más libertad que ha habido otras veces, como todo el mundo puede observar, para dirigir insultos al Poder Real, no por eso y á pesar de esa libertad de que tanto se jacta el actual Gobierno, deja de haber denuncias de periódicos; y aquí traigo un estado de donde resulta que en 1886 se hicieron 118 denuncias, que son algunas, y en 1887, 123 denuncias en Madrid y en las provincias. ¿A qué discutir, pues, el más ó el ménos, suponiendo que hubiera habido más denuncias en nuestro tiempo?

Pero ¿no es verdad tambien que entonces se encontraba muchísimo más defendida que actualmente lo está la Monarquía? (*Rumores.—Muchos Sres. Diputados*: No, no.) ¿Negareis esto? No pueden ser las dos cosas á un tiempo; no puede ser que al mismo tiempo os jacteis de dejar más libertad á la prensa y de que está más cohibida. (*Rumores.*)

Vosotros os alabais de denunciar ménos periódicos que nosotros, y os jactais de dejar más libertad á la imprenta cuando comete delitos. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.)

¿Qué quiere decir denunciar periódicos? Seguramente que los periódicos liberales ó los periódicos republicanos no habrán tenido ocasion de establecer una gran distincion en ese punto entre el actual Presidente del Consejo de Ministros y su antecesor en el cargo; porque si esas diferencias hubiera, no tendria yo aquí este estado de denuncias tan repetidas del periódico *El País*; no tendria el periódico citado dos directores en la cárcel; no habria una porcion de directores de periódicos del tiempo de S. S. en presidio ó en prision. No; S. S. tambien, digo y repito, denuncia periódicos, aunque denuncie ménos; y porque denuncia ménos, está ménos defendido el Poder Real. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Es que no se denuncia más que por eso, y SS. SS. denunciaban por otras cosas, como luego demostraré.)

Aquí tengo una de las últimas denuncias del periódico *El País*, en cuyo artículo, si bien es verdad que se llama á S. M. la Reina la Archiduquesa, como muchos otros periódicos la llaman así y no se les denuncia, y como por otra parte, aunque á mí me parezca irrespetuoso por el sentido que se le pretende dar, el título de Archiduque ha figurado entre los títulos de nuestros más grandes Reyes de España sin ofenderles, debo creer que la denuncia á que me refiero, de un periódico que tengo á la mano, y donde no hay ni la más remota ofensa al Poder Real, no se refiere á esto, sino á acusaciones contra la administracion de S. S., y acusaciones de esas que andan en todos los labios. No; no es exacto que se denuncia solo por los ataques á la institucion monárquica; se denuncia por ataques á la administracion y por acusaciones, no de aquellas personales que pueden dar lugar á procedimiento por injuria y calumnia, sino dirigidas en términos generales á la gestion de esta situacion; por eso se denuncian los periódicos.

Pero en fin, señores, supongamos que en nuestro tiempo se denunciaran más periódicos, yo lo admito; supongamos que sean ménos las denuncias que merezcan ó no merezcan (yo no lo sé, porque ahora no los leo) los periódicos republicanos; pero aun cuando S. S. denuncie ménos, ó mucho ménos que nosotros, si S. S. quiere, en primer lugar, esta no es cuestion de un poco más ó un poco ménos; y en segundo lugar, por un poco más ó un poco ménos no podia lícitamente un Presidente del Consejo de Ministros, un jefe del Gobierno de S. M. la Reina Regente, lanzar aquel airado anatema que S. S. fundó en una denuncia inverosímil, en una denuncia imposible, y que si hubiera habido funcionario en la administracion bastante insensato para producirla y sostenerla, S. S. debió comprender que habria merecido la reprobacion y hasta el castigo del Gobierno. ¿Es lícito usar ese género de armas en debates formales? Habiendo de añadir á esto que si hoy se denuncian ménos periódicos, es porque no hay periódicos monárquicos que no merezcan ese nombre, es porque no hay periódicos monárquicos que obliguen á que se hagan contra ellos tantas denuncias justas como contra los periódicos republicanos.

Pero S. S., depues de preguntar si se podia consentir que se denunciaran periódicos por motivos que seguramente no han dado lugar á denuncias, entraba en otra clase de censuras y nos decia que nosotros habíamos impedido que algunos partidos reconocieran la Monarquía y se vinieran á ella. ¿Dónde están esos partidos? ¿Qué partidos son esos? ¿Habrá algun republicano de cualquiera de las fracciones aquí representadas, que diga que sus convicciones eran tan flojas y tan falsas, que únicamente por tales ó cuales procedimientos de un Gobierno responsable estaba alejado de la Monarquía? ¿Dónde están esos partidos? Lo que yo sé, y no es lo peor que yo lo sepa, sino que lo sepa todo el mundo, es que los únicos republicanos (antiguos monárquicos que llegaron á ser republicanos por las circunstancias), que los únicos republicanos venidos hasta ahora á la Monarquía recibieron de mi parte aplauso y cierto género de apoyo moral, y de parte de S. S., toda especie de dificultades y de contradicciones. Lo que yo sé es que el digno Sr. Presidente de esta Cámara, que se encontraba en este caso, declaró aquí solemnemente, y su declaracion consta en el *Diario de Sesiones*, que siempre sería de agradecer la actitud benévola en que yo me colocaba al decir, manteniendo la integridad y el rigor de mis principios, que podian venir á la Monarquía, que en la Monarquía podian defender sus principios, como están defendiéndolos frente á frente de los mios, y que por parte del partido conservador encontrarian impugnacion de sus doctrinas, pero encontrarian á la vez brazos hermanos dispuestos á recibirlos desde el punto y hora en que se sujetasen á la Monarquía legítima.

Esto consta en el *Diario de las Sesiones*, y no es necesaria la invocacion de ese testimonio, porque presente está quien hizo justicia, en una discusion solemne, á esta actitud mia y del partido conservador. Y ahora mismo he podido percibir desde aquí que asienten á la absoluta veracidad de mis palabras, personas de las que en aquel instante se comprometieron

más y más con la Monarquía y ayudaron á traer á la Monarquía elementos de fuerza, y que fueron combatidas por S. S., meramente por una cuestion de poder y de Ministerio, hasta el punto de que si hubieran sido ménos firmes sus convicciones y ménos sincera su inclinacion á la Monarquía, no sé si hubieran venido á ella al verse rechazados únicamente por la ambicion del poder.

Se habla de violencias porque despues de mucha paciencia nos vimos en la necesidad de emplear la fuerza pública con motivo de ciertos acontecimientos sensibles ocurridos en nuestro tiempo; porque desde el primer instante, y antes de tener un completo conocimiento de los hechos, y antes de examinarlos administrativamente, nos negamos á desatorizar á los representantes de la fuerza pública; y se pronuncia contra nosotros ese género de anatema, como con tanto acierto recordó mi amigo el Sr. Pidal. ¡Pronunciar esa palabra los que habiendo puesto imprudentemente en contacto la fuerza pública con otros tumultos, han tenido la desgracia de que ese contacto produjera una verdadera matanza y se causaran más lutos en un dia y en un instante que se han producido en España entre la fuerza armada y los ciudadanos desde que S. S. tomó por mision bombardear muchas ciudades de España! ¡Hablar todavía de los estudiantes en presencia de Riotinto y sin estimar nuestra abnegacion, nuestro patriotismo y nuestro silencio! ¿Qué tienen que ver los acontecimientos de la noche de San Daniel; qué tuvo que ver lo de los estudiantes; qué ha tenido que ver ningun suceso desgraciado de esos en que sin poderlo remediar nadie, ha habido necesidad de poner en contacto la fuerza pública con el tumulto; qué tiene nada de eso que ver, cómo se puede eso comparar con la verdadera matanza de Riotinto?

Aquí se habló mucho del intento, del supuesto intento del partido conservador, de amparar á los que pudieran ser los agentes de la fuerza pública y pudieran haber cometido alguna falta, sustrayéndolos á la accion de la justicia. Y yo pregunto: ¿cuál es la responsabilidad pedida hasta ahora á esos agentes administrativos, ya que no puede ménos de haberla en ciertos sucesos? ¿Qué se sabe de las exculpaciones del gobernador de la provincia de Huelva, del alcalde de Riotinto, del verdadero representante del Gobierno, en presencia de los cuales se consumaron aquellos sucesos? Tal vez se atribuya la responsabilidad á la fuerza pública, debilitando su prestigio para momentos de prueba; pero yo rechazaré semejante sistema. Para mí, los responsables de todo, moral y políticamente, son lo que ponen en contacto con la masa del pueblo la fuerza pública, porque el Gobierno y las autoridades deben saber cuándo este contacto es necesario y cuándo no lo es; y si el contacto de la fuerza pública con el pueblo amotinado no era necesario, sobre el Gobierno y las autoridades debe recaer la responsabilidad: cuando este contacto se establece, y cuando los gritos, las imprecaciones, las armas de fuego, las armas arrojadizas, ó como sean, han empezado á hablar, entonces ya no hay responsabilidad de ningun género que establecer, y lo más seguro, fuera casos contadísimos y muy evidentes, es tomar bajo su responsabilidad los actos de las autoridades. Eso es, en suma, y despues de todo, lo que ha hecho el actual Gobierno, y lo ha hecho larguísimamente, porque, despues de todo, no sé que se haya vuelto á hablar de los sucesos de Riotinto. Eso lo hizo el Gobierno conservador, y no tengo para qué repetir qué género de juicios ha merecido del partido fusionista, y señaladamente del actual Presidente del Consejo de Ministros.

Pudiera continuar haciéndome cargo de otras censuras y de otros ataques que con igual injusticia ó falta de equidad ha dirigido al partido conservador el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero ya me llama la atencion con urgencia el punto más culminante de todos los que tengo que tratar.

Habia dicho mi digno y elocuente amigo el señor Silvela que se estaba atravesando un período de apaciguamiento de las pasiones; habia reconocido este hecho exterior, meramente bajo su aspecto exterior, y el Sr. Presidente del Consejo creyó conveniente apoderarse de esta declaracion para hacer una serie de consideraciones políticas, aunque breves, acerbas todas, contra la política del partido conservador, y, como indiqué antes, respecto de cosas que importan muchísimo más á la Monarquía que al partido conservador. ¿Qué tiene de particular el actual apaciguamiento de las pasiones, que por más ó ménos tiempo se observa en el país? En primer lugar, ¿es posible, ni se ha visto en parte alguna, que al cabo de trece años de existir una Monarquía que sucede á una República establecida, no estén más calmadas las pasiones republicanas; ó viceversa, que las pasiones monárquicas despues de trece ó catorce años de establecida una República no estén más apaciguadas? ¿Era posible que el dia despues de la entrada de S. M. el Rey Don Alfonso XII en España, que sucedió á un largo período revolucionario, durante el cual se habia consentido la difamacion constante de su raza hasta en las paredes públicas; era posible que despues de una República, corta en realidad, pero algo más larga añadiendo á la República efectiva la República más ó ménos verdadera en que fué Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Sagasta; era posible, digo, ni podia esperarse que inmediatamente despues de esto, en el despecho natural de la derrota, en el despecho natural de la causa vencida, estuvieran las pasiones tan apaciguadas como trece ó catorce años despues? En este apaciguamiento, ¿no han tenido y debido tener parte los triunfos incontestables de la Monarquía restaurada en favor de la paz pública, del órden y de la administracion? ¿Nada ha podido valer en la masa de la Nacion el término de la guerra civil? ¿Nada ha podido valer el término de la guerra de Cuba, que no se esperaba del poder de España? ¿Nada han podido valer la reconstruccion de la Hacienda pública y la creacion del crédito, completamente destruido? ¿Nada ha podido valer esto, y todo esto ayudado por el tiempo, para que se apacigüen algun tanto las pasiones revolucionarias y aun los sentimientos mismos republicanos? Es claro que todo esto ha influido en favor de la Monarquía, como digo imparcialmente que hubiera influido en favor de la República en España, porque esto está en la naturaleza de las cosas.

Despues de esto, hay una causa de apaciguamiento tambien, y esta causa es, que ya que los Ministerios presididos por el Sr. Sagasta no han tenido el acierto y la fortuna que tuvo el partido conservador constantemente, de que en su tiempo no faltaran ni un cabo, ni cuatro soldados organizados, á la disciplina, ni se levantaran en rebelion despues de haber podido

ocupar ciudades y campos y pasearse hasta por las calles de Madrid impunemente, la derrota, la necesaria derrota, el haber perdido de todas suertes la batalla, necesariamente habia de producir y ha producido el natural desaliento. Aquí lo que habia que ver es, si no era mejor que S. S. hubiera tenido el acierto y la fortuna que tuvo el partido conservador, de que en su tiempo no se lograra ninguna sedicion militar. Desde el dia de la entrada de S. M. el Rey Don Alfonso XII en España, hasta despues que el señor Sagasta llevaba muchos meses en el poder, en seis ó siete años de tiempo, á pesar de los grandísimos elementos de perturbacion que la revolucion y la misma guerra civil habian introducido en el ejército, no se pudo producir ni la menor rebelion militar. Vino S. S., que pretende haber restablecido la calma, la disciplina y el prestigio del Gobierno español en Europa, y entonces pasamos por todas esas vergüenzas, nunca bastantemente lloradas.

Pero al fin, como era natural en la impotencia militar de la revolucion y en el poder militar de la Monarquía, esas rebeliones fueron vencidas. ¿Y qué? fueron vencidas quedando casi impunes, como he dicho; fueron vencidas no derramándose más sangre que la sangre de los leales monárquicos; pero fueron vencidas, y al serlo dejaron naturalmente el decaimiento que dejan todas las derrotas, por algun tiempo por lo ménos; y esto bastaba para abrir un período de paz material, que debiera aprovecharse patrióticamente, que es lo que proponia mi elocuente amigo el Sr. Silvela.

Pero al Sr. Presidente del Consejo de Ministros no le bastaba eso; al Sr. Presidente del Consejo de Ministros no le bastaba con tener la fortuna de haber heredado el órden público y la disciplina que mucho mejor han estado en nuestros dias, y la victoria tan caramente comprada; no le bastaba aprovecharse de estas ventajas, y ha pretendido que todo esto acontece porque S. S. está en el poder, sin recordar, repito, los muchísimos años anteriores en que no estaba seguramente en el poder S. S., y en que pasaba más de un verano, que es lo que ahora maravilla á S. S. tanto, en que pasaba más de un verano, y más de dos, y más de tres, sin que se levantase un regimiento. Llega la especie de endiosamiento de S. S. en esta parte, hasta pretender una cosa mayor; una cosa delicadísima, que mi digno amigo el Sr. Silvela hizo bien en pasar por alto, que debió pasarla por alto, en primer lugar, porque las responsabilidades de estas cosas delicadas deben dejarse á los que tienen la responsabilidad de la direccion de los partidos, y en segundo lugar, porque el Sr. Silvela no podia invocar, en justificacion de tratar ciertas materias difíciles, el sentirse en ellas personalmente aludido y con obligacion hasta de dignidad propia de tratarlas.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros no debió decir que ahora, por causa de la política de S. S., la Monarquía y la persona que la representa estaban más queridas, y que en nuestro tiempo no lo estaban por la política del partido conservador. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No dije eso.) Leeré textualmente las palabras de S. S., y será lo mejor: «Yo pregunto al Sr. Silvela, decia el Sr. Sagasta, si la Monarquía y la persona que la representa están hoy más queridas y más respetadas que cuando S. S. estaba en el poder. Y esto, que es evidente, se debe á que SS. SS. tenian una política antipática.» Pues qué, ¿no le parece al Sr. Sagasta, no le parece al Congreso de señores Diputados, que hay algo de impío, que hay algo que no es perfecta expresion de la delicadeza natural de los sentimientos, en oponer estos éxitos de un representante vivo de la Corona, frente á frente de los éxitos del representante, del glorioso representante difunto, á quien toda España llora todavía? (*Muy bien, muy bien.—Aplausos en los bancos de la minoría conservadora.*) ¿Con qué derecho se interpretan los sentimientos del país, cualesquiera que fueran los defectos de los Ministros responsables? ¿Con qué derecho se pretende que por las faltas de nuestra política, cualesquiera que ellas fueran, que el pueblo español no tenía tanto amor á Don Alfonso XII como tiene á su virtuosa y admirable viuda? (*Muy bien, muy bien, en los bancos de la minoría conservadora.*) ¿Cómo penetrar en esta intimidad de la conciencia sin que á S. S. le haya temblado la voz?

Pues qué, ¿el pueblo español no está suficientemente educado para comprender las responsabilidades de los Ministros é imputárselas á ellos, sin llevarlas hasta la persona del Rey? Pues qué, la persona del Rey, con ó sin los Ministros, la persona del Rey Don Alfonso XII, ¿no significaba la pacificacion de España despues del terrible período revolucionario; no significaba el triunfo sobre los carlistas; no significaba la integridad de la Patria; no significaba tantas glorias? Fuera de aquellos cuyas opiniones yo respeto; fuera de aquellos que por sus convicciones republicanas tengan cerrados los ojos á todos los beneficios de la Monarquía; fuera de esos, el pueblo español hubiera sido el más vil de los pueblos si no hubiera conservado un amor inmenso y un eterno agradecimiento á Don Alfonso XII. (*Muy bien, en la minoría conservadora.*) Nadie más que yo; tanto como yo cualquiera, por lo mismo que yo no adulo á nadie, ni aquí ni en ninguna parte, pero más que yo nadie, y espero y creo que esto se sabe donde debe saberse, profesa no solamente el respeto, sino la adhesion inquebrantable y el cariño que es permitido tener á los súbditos cerca de los Reyes, á la augusta persona que ocupa hoy el Trono en representacion del Rey, y estoy seguro de que interpreto los sentimientos de esa augusta señora declarando que no entiende ser más querida, que no quiere serlo más que su glorioso marido. (*Aplausos en la minoría conservadora, y rumores y protestas en la mayoría.*)

El cumplimiento de mis deberes hácia el Monarca que ya no existe, por lo mismo que no puede ya recompensármelo ni agradecérmelo, me ha obligado á pronunciar las palabras que acabo de decir. No quiero, sin embargo, insistir mucho en eso; paréceme que con lo que he dicho he contestado á palabras textuales que acabo de leer en el *Diario de las Sesiones*. Exígianme esta protesta altos deberes de consecuencia; exigíanmela, no solamente mis deberes para con el Monarca difunto, sino tambien altas conveniencias de la institucion monárquica.

A juzgar por las palabras desgraciadas que pronunció el Sr. Presidente del Consejo en el dia de anteayer, S. S. no conoce, S. S. ignora la fuerza que tiene la Monarquía por sí misma, los sentimientos de entusiasmo que la Monarquía misma levanta de por sí en la Nacion española. Bueno es que los Monarcas reunan ciertas cualidades y condiciones relevantes, como felizmente las reune la augusta Reina Regente de España, como sin disputa ninguna las reunia Don Al-

fonso XII en su grandísimo sentido constitucional y en su grandísima imparcialidad política; pero hay que pensar tambien, para la justa defensa de las instituciones y para formar de ellas un exacto concepto, que la Monarquía no depende aquí en España, por fortuna, de extraordinarias condiciones personales, cualesquiera que ellas sean, porque allí donde las condiciones extraordinarias ó singulares del Monarca en cualquier sentido se necesitan, allí existen grandes personalidades, pero no existe la verdadera Monarquía.

A la Monarquía se la ama por ella misma; á la Monarquía se la ama siempre, y yo he visto toda mi vida, y no quiero entrar aquí en detalles, que la aparicion en todo tiempo de cualquiera persona que ha ceñido la corona de España ha producido de por sí un vivísimo sentimiento de adhesion que corresponde al sentimiento monárquico tradicional que felizmente reina todavía en la inmensa mayoría de los españoles. Felicitémonos todos de que exista este gran sentimiento monárquico; regocijémonos de que tan dignamente representen la Monarquía los que hoy la están representando en España; pero con ningun motivo, ni más ni ménos elevado, entremos en ciertas comparaciones del género de aquellas contra las cuales acabo con justicia de protestar.

Y no quiero, aunque pudiera, extenderme respecto de otros particulares, no quiero entrar en otros debates ó en otras discusiones especiales, despues de lo que acabo de exponer. Lo dicho tiene suficiente importancia para que con ello cierre mi discurso.

Dije al empezar que no estaba tan seguro de que las cosas que tenía que decir esta tarde fueran tan favorables como otras veces á los intereses que todos debemos defender, porque al cabo, discusiones de esta naturaleza, aunque sean forzosas como la presente, tienen inconvenientes sumos; pero entre el inconveniente de esta discusion y el de que el jefe de un partido de gobierno, para ensalzar su política y su partido, trate los intereses generales y los de la Monarquía de la manera que el Sr. Sagasta los trató anteayer, lo ménos malo es lo presente, es lo que acabo de hacer. Así tal vez no haya que repetir debates de esta naturaleza; pero si contra mi deseo, si contra lo que piden y exigen la razon y el interés del país, los hubiera, los habria con mi protesta de que los aceptaré siempre cuando en ello se interesen, como estaban interesados ahora, mi dignidad personal y mi deber de Ministro del Rey. (*Aplausos en los bancos de la minoría conservadora.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Ya lo veis, Sres. Diputados; mientras el partido liberal pueda hacer desahogadamente su camino, sin obstáculos ni dificultades que siquiera momentáneamente perturben su unidad ó conmuevan su organizacion, el partido conservador se pone de lado, se mete en sus tiendas, hace como que se achica, como que se empequeñece, figura que nos dispensa su benevolencia y hasta que nos da su proteccion; pero en el instante en que el partido liberal halla en su camino la más pequeña dificultad, como la encuentran todos los partidos en la gobernacion del Estado, ¡ah! entonces el partido conservador abandona sus tiendas, afila sus armas, hace uso de todos sus medios, aumenta la dificultad, la ensancha, exagera el peligro, y, por último, prevaliéndose de nuestra momentánea perturbacion, quiere aprovecharse de ella para echarnos del poder.

¿Quién ha tenido la culpa de que se haya traido aquí la historia retrospectiva y el exámen de hechos pasados del partido liberal y del partido conservador? ¿La ha tenido el Gobierno, que no ha hecho más que defenderse, ó la ha tenido una persona tan importante en el partido conservador como el Sr. Silvela, haciendo al partido liberal la mayor de las ofensas que se puede dirigir á ningun partido? Y no es esto nuevo. Nuestra prudencia ha llegado á un límite á que la dignidad muchas veces no permite llegar, y sin embargo, por conveniencias políticas, el partido liberal se ha callado y me he callado yo. No es la primera vez que la indicacion injuriosa que ayer salió de labios del Sr. Silvela ha partido de esos bancos; que tambien salió de los labios del Sr. Cánovas del Castillo al explicar un dia el llamamiento del partido liberal en circunstancias difíciles, al poder.

¿Qué significa la indicacion de que si hay más paz cuando gobierna el partido liberal, consiste en que el partido liberal no está en la oposicion y no puede hacer ciertas manifestaciones? ¿qué significa esa indicacion hecha aquí por el Sr. Cánovas al explicar la llegada del partido liberal al poder, á la muerte del Rey Don Alfonso XII? Significa una reticencia que ni el partido liberal ni ningun partido puede sufrir, y que el partido liberal no merece ni ha merecido jamás, porque en punto á su adhesion á las instituciones, no tiene por qué creerse inferior á ningun otro partido, incluso al conservador.

Señores Diputados, realizada la restauracion, el partido liberal estuvo seis años en la oposicion, haciendo una política igual á la que vosotros llamábais de benevolencia, y que á los dos años os fatiga y os abruma (*Aplausos*); seis años estuvo el partido liberal haciendo esa política de benevolencia que ya os pesa á vosotros, porque si bien es verdad que combatía como era de su deber todos vuestros principios y todos vuestros procedimientos, en cambio no os puso jamás dificultad ninguna para que estableciéseis el estado de derecho que creyérais conveniente á los intereses del país; y durante esos seis años, Sres. Diputados, ni un solo amigo desmayó, ni un solo amigo se separó del partido por cansancio, por impaciencia ó por desesperacion. Al contrario, muchos amigos, muchas personas importantes, y hasta grupos numerosos, vinieron de otros campos á aumentar nuestras filas. (*Muy bien.*) ¿Y qué sucedió á la muerte del malogrado Don Alfonso XII? La noticia de la gravedad del estado de su salud llegó á Madrid la víspera de su muerte; la alarma cundió rápidamente por la capital de la Monarquía; mis amigos todos, y muchos que no eran amigos, invadieron las habitaciones de mi casa, y cediendo á las instancias de unos y de otros, y á impulsos de mi propio deber, yo fuí al Pardo á enterarme de la verdad de tan tristes noticias, y allí no intenté ver á nadie más que á los médicos, que eran los únicos que podian enterarme de lo que mis amigos y yo y todo el país deseábamos saber.

Y cuando hube adquirido la certeza de las tristes noticias que por Madrid corrian, y con la dolorosa conviccion de que aquella noche sería la última de la vida de Don Alfonso, volví del Pardo, penetré en mi casa, ¡qué digo penetré! no penetré en ella, porque estaba invadida, y en las escaleras les dije á mis ami-

gos: «el Rey se muere; esta noche será la última de su existencia; el país va á ponerse á prueba; circunstancias difíciles van á sobrevenir; pero en estos solemnes momentos es cuando los partidos necesitan mostrar más su virilidad y su unidad y su consecuencia; amigos y compañeros mios, aquí no hay más solucion que la ley; la ley es la viuda de nuestro Monarca; la Regencia de nuestra Reina es nuestra ley, y es necesario que apoye el partido sin condicion ninguna á los hombres que la Regencia llame.» (*Aplausos repetidos.*) Entonces no fueron aplaudidas mis palabras, Sres. Diputados, porque aquellos momentos eran más para llorar que para aplaudir, pero todos asintieron á ellas; y en aquel momento yo me dirigí á la Presidencia del Consejo de Ministros, donde estaba el entonces Presidente del Consejo, Sr. Cánovas del Castillo, y le dije: «Dadas las tristes circunstancias en que nos encontramos, yo vengo á ofrecerme á Vd. y á ofrecerle el apoyo del partido liberal, no como un partido de oposicion, que no quiere poner dificultades, sino para seguirle, para ayudarle, para compartir con el partido conservador las responsabilidades que pudieran caber á consecuencia de la muerte del Rey, si por acaso se intenta por algun loco levantar otra bandera que no sea la bandera de la ley.» (*Muy bien.—Aplausos.*)

Señores Diputados, y á un partido que así se conduce en momentos difíciles como en tiempos bonancibles, á un partido que de esta manera se porta, lo mismo en la oposicion que en el poder, ¿se le pueden de ninguna manera dirigir reticencias que arrojen sobre su conducta y sobre su lealtad la menor sombra ni la más ligera incertidumbre? (*Aprobacion.*)

No. Es necesario que eso acabe, y yo necesitaba protestar contra esas reticencias que antes de ayer tuvo el mal gusto de hacer el Sr. Silvela, y que ya en otro dia las empleó, y yo las oí con una prudencia sin igual, y más que con prudencia, con mansedumbre, el Sr. Cánovas del Castillo, para no sacar á plaza ciertas cuestiones y no poner en lucha abierta al partido conservador con el partido liberal.

Pero despues de todo, ¿qué he hecho yo ante esos ataques injustificados, más que defender la política del partido liberal, atacada tambien por el Sr. Silvela, diciendo que con esta política se abandonaba á las instituciones, se las enflaquecia y se amenguaba el prestigio, el valor y la firmeza de la Monarquía? ¿Qué queria S. S.? ¿Que me callara al oir todo esto? No: yo tenía que decir que con nuestra política se fortifica, se consolida, se da más valer, se da mayor prestigio á la Monarquía. (*Aplausos.*) ¿Qué tiene que ver con esto la cuestion que ha traido ahora el Sr. Cánovas del Castillo? Y despues de todo, este es el resultado de las políticas. Sin perjuicio de la virtualidad de la Monarquía, ¿quién duda que el resultado de una política fortalece ó debilita á las instituciones? ¿Qué pretexto ofrece esta verdad para sacar á colacion la Monarquía de Don Alfonso XII? Yo creo firmemente que la Monarquía de Don Alfonso XII con la política del partido liberal hubiera tenido más prestigio, más firmeza, más valer que con vuestra política, con la política del partido conservador. ¿Qué hay en esto de particular? A fe á fe que si yo creyera lo contrario, me haria conservador, y porque creo lo que creo es por lo que no soy conservador y soy liberal; como su señoría, que tan monárquico es, si creyera que la política liberal fortalecia más las instituciones, sería liberal y no conservador; porque lo primero que se necesita para que la libertad pueda desenvolverse sin peligro en todas sus manifestaciones, es un gran prestigio, una gran fuerza, una gran autoridad en las instituciones. (*Muy bien.*)

Por lo demás, esas teorías que S. S. nos ha explicado son unas teorías que, francamente, yo no comprendo. Suponer que la Monarquía tiene siempre la misma virtualidad y que toda la vida ha estado igualmente querida, igualmente respetada é igualmente considerada, esa será una teoría que S. S. tenga, pero yo no la veo realizada en ninguna época de la historia; porque si todas las Monarquías hubieran de ser, dada la tésis general que S. S. ha establecido, igualmente consideradas, aun estaríamos con la consideracion que tenía la Monarquía de Cárlos II.

No es eso, ni ese era mi pensamiento, ni esa era mi idea; era únicamente el decir, como lo creo, que entre la política liberal y la política conservadora, es más beneficiosa á las instituciones la política liberal, y que las instituciones se hacen más simpáticas á la generalidad de las gentes, ya que no á los monárquicos, á los que pueden ser igualmente simpáticas con cualquiera política, pero á la generalidad de las gentes, con una política expansiva, con una política generosa, con una política liberal, que no con una política restrictiva como la política conservadora, y que los partidos, además de su programa, el que se refiere á los principios, tienen otro programa tan importante, si no más, que el de los principios, que es el programa del procedimiento, que constituye el arte de gobernar. (*Muy bien.*)

Y segun los procedimientos, así pueden enardecerse las pasiones hasta estallar con estruendo, ó por el contrario, apaciguarse hasta quedar pacíficas y tranquilas, dejando de ser un peligro para el órden público; y unas mismas leyes, por ejemplo, las del partido conservador, que aplicadas por él tenian exaltados á los partidos extremos, estas mismas leyes, aplicadas por el partido liberal, aplacan las iras de aquéllos y los llevan á aceptar con gusto la legalidad y á trabajar dentro de ella, sin pretender que el órden público se altere, ni hacer nada contra la ley.

Esto es muy natural que suceda, Sres. Diputados, porque es ley de la naturaleza que aquellos que se encuentran bien dentro de una situacion, que tienen en ella toda la libertad y toda la holgura que pudieran apetecer para trabajar por el triunfo de sus ideales, que además de eso ven todos los dias con hechos, con pruebas, que no hay contra ellos mistificacion ninguna, lógicamente no han de sentir, no digo la necesidad, pero ni siquiera el deseo de cambiar aquella situacion dentro de la cual viven tranquilos, por el temor de que al destruirla puedan quedar envueltos en las ruinas del país y de la propia situacion que quisieran derrocar.

Pues bien, esta es la diferencia que hay entre el partido liberal y el partido conservador; y creo que el partido liberal, obrando de esta manera, demuestra ser más amigo de la Monarquía y de las instituciones que el partido conservador.

El Sr. Cánovas del Castillo, examinando á su manera y con la intencion que esta tarde ha revelado, aunque la tenga siempre igual; examinando, repito, con la intencion con que esta tarde lo ha hecho, el discurso del Sr. Cassola, despues de las vueltas y revueltas que le ha dado para colocar las cosas bajo el punto de vista de su deseo, todo lo que ha podido

conseguir es, poner de manifiesto la disparidad de opinion del Ministerio, y luego altas consideraciones que palpitaban en el asunto principal. Pues de cualquier modo, aunque S. S. ha hecho resaltar eso, ello basta para explicar lo sucedido, porque esas altas consideraciones que palpitaban en el asunto, y la disparidad de opinion en el Consejo de Ministros, explica perfectamente la crísis y justifica además mi conducta, la conducta del Presidente del Ministerio, que además es jefe del partido liberal, y que, por lo mismo, debe tener en cuenta consideraciones que otro que no esté en esa situacion quizá hubiera olvidado. Yo me encontraba ante los merecimientos importantes, ante los relevantes servicios, la gran significacion que tenía dentro del partido liberal y la gran importancia de que goza fuera de aquél el capitan general de Castilla la Nueva, el general Martinez Campos; y de otro lado me hallaba con los merecimientos, las aptitudes, los servicios del general Cassola en el Ministerio, de cuyo general tengo que declarar que, sentado en su despacho, habrá algunos generales que puedan igualarle, pero yo no conozco, niego que haya quien le aventaje en el difícil desempeño de tan importante cargo. Yo me encontraba entre estas dos personalidades importantes en el país, queridas del partido é importantes tambien en la milicia; yo habia visto que una cuestion pequeña habia tomado grandes proporciones, sin duda por el estado de las relaciones personales de estas dos grandes entidades dentro del partido liberal, y yo queria evitar el conflicto y el choque entre ellas, porque pudiera traducirse como un preliminar de desmembraciones para el partido liberal en el porvenir, y yo no queria, no debia consentir esto; yo queria hacer una crísis que no fuese política, primero, por el carácter personal que tenía el asunto, y segundo, por lo que tenía de militar.

Hé aquí por qué el Presidente del Consejo ha hecho lo que ha hecho, y ahí tiene explicada el señor Cánovas del Castillo la razon de la crísis. ¿Es que he hecho mal? Pues no me pesa la conducta que he observado en este asunto, ni me pesa haber guardado consideraciones, como estoy dispuesto á guardárselas al caudillo ilustre de la Restauracion, al soldado esforzado que tantos y tan grandes servicios ha hecho á su Patria en las dos últimas guerras civiles, en lo cual seguramente no he seguido la conducta de mi distinguido adversario el Sr. Cánovas del Castillo, que en otro tiempo no tuvo en cuenta estas consideraciones, y del que conviene recordar que el amor que le profesa ahora al Sr. Martinez Campos, pudo demostrárselo allá cuando era amigo y correligionario de S. S. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Tanto, que no le he nombrado ahora para nada al general Martinez Campos.)

Su señoría no le habrá nombrado, pero dijo que estábamos á los piés... (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Que lo habia dicho el general Cassola; no he hecho más que citar las palabras del general Cassola que constan en el *Diario*.) Está bien; en eso S. S., como en otras cosas, es consecuente y sigue en el mismo estado de relaciones que tenía cuando las rompió con el Sr. Martinez Campos. (*Risas*.)

Su señoría está completamente equivocado; no se ha hecho la crísis por la cuestion de las reformas militares; ya sabe S. S. á qué ha obedecido la crísis, se lo he dicho en pocas palabras.

Pero ¿qué más quiere S. S. que le diga acerca de las reformas militares? ¿No le he indicado cuál es el pensamiento del Gobierno? ¿Qué puede decir un Ministerio nuevo, en el momento en que van á suspenderse las sesiones de las Córtes, y cuando es imposible seguir la discusion de las reformas militares, sino que el Ministerio aprovechará el tiempo y el espacio que las dificultades que no puede vencer le proporcionen, para estudiar los medios con que hacer más fácil y pronta su discusion y aprobacion? ¿De qué manera? Eso lo verá el Gobierno.

Y todavía es posible que siga este Ministerio con el pensamiento que tenía tambien el Ministerio anterior, que era el de que todo lo que pudiera hacerse por Reales decretos, hacerlo; y lo que quedase, traerlo en forma de proyecto de ley para realizarlo todo; pero esto no lo puedo afirmar como resolucion definitiva; necesitamos estudiarlo, porque si hay otro medio parlamentario que nos dé más pronto las reformas militares, ese medio se adoptará, pues á mí me agrada que todas las reformas importantes se realicen por medios parlamentarios, mejor que por decretos; pero si no se encuentra medio fácil de lograr estas reformas por medios parlamentarios, las que no exijan el concurso de las Córtes se harán por decreto, y las demás con el concurso de las Córtes. ¿Quiere S. S. una opinion más explícita y cerrada?

Por lo demás, S. S. ha dado una importancia que no tenía á la alusion que yo le dirigí. Yo, al oir al señor Silvela decir que la discusion de las reformas militares era una tea incendiaria que se arrojaba al país, dije una cosa muy natural: pues entiéndase S. S. con su digno jefe, el cual no creerá que son tea incendiaria las reformas militares, cuando las ha discutido tanto y tan bien, y cuando además ha entrado en transacciones con el Sr. Ministro de la Guerra y con el presidente de la Comision para discutirlas.

De manera que hay aquí una gran contradiccion; porque si el Sr. Cánovas del Castillo creyera lo que el Sr. Silvela, ¿es posible que hubiera discutido las reformas militares? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿Pues no he discutido el Jurado?)

¿Qué ofensa había aquí, ni qué ataque contra el Sr. Cánovas del Castillo, para que S. S. venga tan airadamente á combatir al Presidente del Consejo de Ministros y á combatir toda la política del partido liberal, incluso las reformas militares? El partido liberal ha traido estas reformas, porque ni él ni ningun partido podia prescindir de traerlas, porque no ha pasado por el poder ningun partido que no haya dicho que esas reformas son una necesidad, y el no traerlas era peor, porque no se puede decir todos los dias al ejército que se van á hacer reformas y á remediar sus necesidades y no hacerlo jamás.

Eso es lo que no se puede hacer; eso es lo que no queria hacer el partido liberal.

¿Y de qué manera se habian de realizar esas reformas? Pues de la manera que el partido liberal las ha presentado, con un espíritu amplísimo de transaccion, á fin de que no fueran solo la obra de un partido, sino obra verdaderamente nacional.

Y ahora voy á decir á S. S. una cosa que á S. S. le va á extrañar si no la sabe, que sí la sabrá. Yo habré podido equivocarme al permitir que vengan al Congreso las reformas militares, y esas reformas habrán podido producir, como S. S. dice, antagonismos entre las diferentes armas del ejército, pero el Go-

bierno ha hecho todo lo posible para que no suceda eso. Su señoría ha intervenido en las reformas militares de la manera que nos ha manifestado esta tarde, por medio de transacciones. Pues bien; lo único que sé es que esa especie de exaltacion que ha habido en algunas armas, se ha sentido cuando intervino S. S. De manera que resulta que sin culpa mia, y sin culpa del Sr. Cánovas del Castillo, se exaltan las pasiones cuando no debian exaltarse. Por consiguiente, si S. S. me hace responsable de esa especie de division que ha podido haber entre unas y otras armas del ejército, le diré que S. S., queriendo hacer un bien, la ha aumentado. Se lo he oido á los mismos que combatian las reformas. Hasta que S. S. intervino y entramos en términos de transaccion, apenas se habia apercibido nadie de esas pequeñas excisiones que existian entre los diferentes institutos del ejército. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿No habia oido S. S. á los del cuerpo de Estado Mayor?)

A algunos del cuerpo de Estado Mayor les he oido hablar de este modo. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¡Si no me he ocupado del cuerpo de Estado Mayor para nada!) Será por eso.

Vengamos ahora á las demás alusiones de que S. S. se ha hecho cargo, y vamos por partes, porque yo no quiero reñir con S. S., pero estoy dispuesto á discutir, y eso que S. S. ha venido esta tarde con muy mal genio.

Yo hacía una comparacion de la política liberal con la política conservadora, y decia que la política liberal era más á propósito que la conservadora para la pacificacion moral del país, pues no hablaba de las perturbaciones materiales que puede haber. Vamos á la prueba de esto.

Vosotros arrojásteis de sus cátedras á los catedráticos de las Universidades, y llevásteis la guerra á las Universidades: nosotros devolvimos las cátedras á los catedráticos, y llevamos la paz á las Universidades. Vosotros, por ese espíritu invasor que distingue á vuestro partido, llegasteis á dividir el episcopado español, introduciendo en él la perturbacion; y nosotros hemos llevado la paz al episcopado, y jamás el episcopado español se ha visto más unánimemente al lado de las instituciones. Con vuestra política dábais gran importancia á las manifestaciones y á las reuniones que tenian por objeto conmemorar ciertos aniversarios, reuniones que en vuestro tiempo se presentaban como un suceso pavoroso y conmovian á todo el país; nosotros hemos dejado libertad á esas manifestaciones, y nadie se ha preocupado, ni nadie ha hecho caso de ellas: vosotros llegásteis á hacer de un periódico una especie de institucion, y todo el mundo lo compraba; cuando era denunciado, se vendian á alto precio sus números y recorrian los cafés, las tertulias, los círculos de todo género; nosotros, no haciendo caso de ese periódico, lo hemos hecho desaparecer y ha muerto tísico. (*Risas.*) Vosotros, pues, llevábais con vuestra política la perturbacion á todas las esferas, á la ciencia, á la religion, á la prensa, á todas partes; y nosotros hemos llevado á todas partes la pacificacion: ese es el resultado de vuestra política, y ese es el resultado de la nuestra. (*Aprobacion.*)

El Sr. Cánovas del Castillo, empleando los acentos más severos de su elocuencia, se ha mostrado indignado porque yo dije que en tiempo de S. S. se denunciaban periódicos por permitirse escribir si los Presidentes del Consejo eran guapos ó feos. Pues bien; yo recordaba que, en efecto, un dia un amigo muy querido mio, que ahora está en el otro Cuerpo Colegislador, hacía á S. S. ese mismo cargo, y S. S. contestó tambien que eso era una calumnia á S. S. y á los tribunales y se expresó con el mismo calor que esta tarde... (*El Sr. Cánovas del Castillo*: No era eso mismo.) Era lo mismo. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Lo mismo pero echado á perder por S. S., porque dijo que yo me queria declarar inviolable y no es eso.) Se trataba de lo mismo, y S. S., con los acentos más terribles, le contestó poco más ó ménos lo que me ha contestado á mí. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Y no me replicó.) ¿No replicó? Pues voy á replicarle yo y verá cómo se ha denunciado un periódico por decir que S. S. estaba más ó ménos guapo con grandes entorchados. (*Risas.—El Sr. Cánovas del Castillo*: Léalo S. S.) Voy á dar gusto á S. S. Hay otras dos. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Es decir, otras dos acusaciones que yo califiqué de calumniosas.) A ver cómo se calumnia por decir que S. S. llevaba tres entorchados y que necesitaba más. Yo creo lo mismo.

«Esta es la parte que se llamó religiosa del artículo. (*Risas.*) Pero el artículo continuaba:

«Al órgano del Sr. Sedano le parece que el país ve con gusto los entorchados del Sr. Cánovas, y exclama en un rapto de entusiasmo, tenido sin duda durante la primera digestion, á juzgar por lo peregrino de la ocurrencia:

«Cuando se llega á la altura del Sr. Cánovas del Castillo y se han prestado á la Nacion los servicios que él ha prestado, puede ponerse todos los entorchados que quiera, hasta los codos, si le parece bien, porque el país veria en eso y en todo, bien poca recompensa para lo que se merece.

Si los méritos se pagan con entorchados y con galones, deben bordar al Sr. Cánovas de piés á cabeza.»

¿Si le estará bordando *La Política* algunas zapatillas?

Proponemos una suscricion nacional para regalarle un sombrero galoneado hasta arriba para los consabidos sombrerazos.»

Esto se denunció. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: A ver la prueba.) El periódico fué denunciado y el fundamento de la sentencia fué que el suelto ridiculizaba clara y ostensiblemente el culto y los ministros de la religion del Estado. (*Risas.—El Sr. Cánovas del Castillo*: Declaré que no era verdad; que era una calumnia, y no se probó ni se intentó probar lo contrario.) Pues el hecho es cierto; el periódico fué denunciado. Nosotros no hemos denunciado cosas por el estilo ni mucho ménos. La suposicion que S. S. ha hecho de que un periódico ha sido denunciado, no por tratar de esta ó de la otra manera á la Reina Regente, sino por otras causas, me parece que no es argumento serio digno de S. S. Si el periódico fué denunciado por hablar de la Reina Regente en términos que dieran lugar á la denuncia, no habia necesidad de denunciarlo por otros motivos. ¿Qué derecho tiene S. S. para entrar en el terreno de las intenciones? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Esa es una afirmacion que yo he defendido.) Los hechos están contra la afirmacion de S. S. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Lo que necesito es la prueba.) Ya la he dado, y hay una multitud de casos iguales. Un periódico comparaba á S. S. con Gonzalo Moron, y fué denunciado. Aquí está el hecho. (*El señor Cánovas del Castillo*: ¿Y lo de «La Tertulia de Mateo?») No he tenido noticia de semejante cosa. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Pues yo sí.) Pues yo no.

Tampoco me ha parecido prudente la afirmacion que ha hecho S. S. respecto de los sucesos de Riotinto, que fueron una desgracia que el Gobierno es el primero en lamentar; y cuando esos sucesos se hallan sometidos al fallo de los tribunales para depurar las responsabilidades que en ellos pueda haber, no es conveniente ni justo que S. S., con toda su importancia, venga á emitir sobre esos hechos determinadas opiniones para que influyan en el fallo de los tribunales; fallo que hay que esperar, porque en ese asunto la Administracion no ha suscitado la competencia que en casos parecidos censuramos nosotros.

Llega á tal punto la ofuscacion del Sr. Cánovas del Castillo en la cuestion de los resultados de la política del partido liberal, comparándolos con los que ha dado la política del partido conservador, que atribuye á la virtualidad de la doctrina conservadora la evolucion que algunos hombres políticos han hecho por sus honradas convicciones hácia la Monarquía, y supone que yo he sido obstáculo para que esa evolucion se verifique.

Afortunadamente, á esto le puede contestar su distinguido amigo y primer lugarteniente el Sr. Silvela. Su señoría habrá podido hacer mucho por atraer á la Monarquía elementos que antes estaban fuera de ella; pero el Sr. Silvela se lamentaba anteayer de la situacion liberal, recelaba, tenía desconfianza de ella; ¿y sabeis por qué? Porque los antiguos *cimbrios*, como él los llamaba, estaban en su seno, y decia que donde están los cimbrios no puede haber confianza ni paz para las instituciones. Dígale, pues, S. S. al Sr. Silvela que no ponga en contradiccion las opiniones de S. S. con las suyas.

Por lo demás, yo ya sé, y recuerdo muy bien, lo que hizo S. S. con la izquierda. Su señoría alentó á la izquierda para hacer daño al partido liberal, para disminuirlo, para desmembrarlo. (*Muy bien; muy bien. El Sr. Cánovas del Castillo*: Que lo diga el Sr. Lopez Dominguez.) Es que despues que S. S. hizo ese daño ó contribuyó á hacerlo al partido liberal, al fin le causó una herida grande. (*El Sr. Montilla*: Pero sería un beneficio para la Monarquía.—*Rumores*.) Yo discuto ahora con el Sr. Cánovas del Castillo; no tengo el gusto de discutir con el Sr. Montilla.

Despues de haber causado esa herida al partido liberal, despues de haber contribuido á formar la izquierda (aunque es posible que sin eso se hubiera tambien formado, pero al fin S. S. manifestó sus buenas intenciones), despues de haber contribuido á formar la izquierda, lo que hizo despues de formada fué perseguirla como la persiguió en las elecciones. (*El señor Dávila*: No tanto como S. S.—*Fuertes rumores*.) ¡Ay! Sr. Dávila, si yo hubiera perseguido á S. S. tanto como el Sr. Cánovas del Castillo, no estaría S. S. sentado en ese banco. (*El Sr. Dávila*: Su señoría ha perseguido mi candidatura.) Inexacto; pero al fin yo no habia halagado á S. S. (*El Sr. Dávila*: Está S. S. halagando á los que formaron la izquierda, y se lo demostraré. Pido la palabra.)

Yo he debido traer el recuerdo de que el Sr. Cánovas del Castillo trató de quebrantar al partido liberal; y creo que ahora no lo va á conseguir, porque la táctica sutil que el partido conservador emplea para ver si aprovechándose de nuestros pequeños disgustos puede apoderarse de nuestro campo, me parece que va á quedar esterilizada ante la disciplina y la union del partido liberal, que aunque S. S. crea que se desmorona, no es verdad. Y por cierto que ahora me acuerdo de la palabra desmoronar, de la cual no me valí para dirigir cargo ninguno al Sr. Silvela: yo la oí y me hizo gracia; pero no me fundé en ella para decir cosas desagradables á S. S. ni al partido conservador.

Pues bien; S. S. y el Sr. Silvela manifestaban cierta pena al ver el supuesto desmoronamiento de la mayoría. Pues yo le digo á S. S. una cosa: que no se apene S. S. tanto, porque el partido liberal sabe bien cual es la higiene para alargar su vida y la aprovechará y hará uso de ella y tendrá tiempo para satisfacer todas sus legítimas aspiraciones, y sobre todo para realizar todo su programa y para establecer su estado de derecho. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Salvo la Régia prerrogativa, supongo.) Claro está; eso, señor Cánovas, por sabido se calla, porque yo me refiero únicamente á las relaciones entre el partido conservador y el partido liberal, y mientras el partido liberal esté como está, cualquiera que sean los deseos del partido conservador, salvando siempre la Régia prerrogativa, que es un factor comun para todos los partidos, el partido liberal tiene vida en el Poder para mucho tiempo. Yo lo siento, Sr. Cánovas del Castillo, porque he visto á S. S. tan exasperado ya, le he visto tan exasperado esta tarde al cabo de dos años y medio que lleva fuera del Poder, que como lleguemos á estar otros dos años y medio en él, y si llegaremos, temo por la salud de S. S., no ya por su desmoronamiento, sino por su salud (*Risas*), cosa, créame S. S. que lo digo con toda sinceridad, que me apenaria de veras, porque yo no opino ni he opinado jamás como S. S.

Lo que yo deseo es que el partido liberal se mantenga muy unido, que sea fuerte y se muestre compacto; pero que sea fuerte, unido y compacto tambien el partido conservador y que S. S. continúe á su frente, porque es uno de los jefes de partido más ilustres que ha habido en este país. El partido liberal no quiere reñir batallas con el partido conservador, pero tenga entendido el partido conservador que para que no haya batallas es necesario que no sea injusto con el partido liberal, ni sea inconveniente para las instituciones; porque el debate de estos dias es un debate injusto para el partido liberal y grandemente inconveniente para las instituciones.

Por lo demás, aquí estamos cumpliendo con nuestro deber; aquí estamos procurando llevar la gobernacion del Estado del mejor modo posible á los intereses generales del país; estamos expuestos á error como todos los hombres y los partidos. Enhorabuena que se discutan esos errores, pero que no se traigan historias retrospectivas y, sobre todo, que no se nos haga una ofensa que nadie tiene derecho á hacer; que no se nos injurie como se nos injuria arrojando la más leve sombra sobre la lealtad, la nobleza y la hidalguía con que el partido liberal está en absoluto en todo y para todo, en el Poder y en la oposicion, al lado de las instituciones que nos rigen. (*Aplausos*.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: No voy á ser largo; no voy á hacer una rectificacion, que no encuentro indispensable, de la mayor parte de las aseveraciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Empezaré, pues, por la que tiene más importancia para el país y para la historia, y pudiera decir aun para el honor de una respetable fraccion política

de esta Cámara y de algunos de los jefes de la actual mayoría. Yo declaro aquí, en presencia del señor Presidente de esta Cámara, del señor general Lopez Dominguez, del Sr. Ministro de la Gobernacion, yo declaro una vez más que no me he mezclado, ni poco ni mucho, ni pára hacer daño ni para hacer provecho al partido fusionista, en la formacion de la izquierda; y tengo la seguridad de que todos estos señores declararán, y muy especialmente el señor general Lopez Dominguez, por la situacion especial en que se encontraba al formarse la izquierda en Biarritz, que cuando dió su programa, y cuando constituyó sus fuerzas, yo no habia ni hablado de eso con ninguna persona de la izquierda, ni tenido con ella la relacion más remota. Varias veces se ha hablado ya aquí de esto, y siempre con igual inexactitud; aquí están los testigos, aquí están los testimonios irrecusables. Añadiré, y es lo único que he dicho, que cuando yo supe lo que habia acontecido, cuando leí el manifiesto de la izquierda, cuando supe como el último de los españoles lo que habia sucedido, lo aplaudí, mientras S. S. lo condenaba.

Esto es lo que he dicho, y esto es lo que en verdad ha acontecido. Yo recibí con los brazos abiertos la formacion de la izquierda en cuanto traia nuevas fuerzas, en cuanto traia elementos importantísimos que estaban en la República, á la Monarquía; y entonces fuí bien combatido, y bien injustamente, y pudiera decir que hasta calumniado por eso. Porque, ¿qué contestaba yo entonces, cuando se me decia, y lo decia S. S., que no debia yo, enemigo del sufragio universal, alegrarme de que los partidarios del sufragio universal vinieran á la Monarquía? Decia que yo sería constantemente enemigo del sufragio universal, como lo estoy demostrando; pero que los hombres que defendian el sufragio universal cabian en la Monarquía, como cabeis vosotros mismos. ¡Pues qué! ¿me habeis oido la más pequeña palabra que indique que estais fuera de la legalidad, que no estais tan dentro de la legalidad monárquica como yo mismo, aunque profeseis los que yo considero errores, porque hayais aceptado al fin, despues de haberlo rechazado impiamente, el programa de la izquierda? Pues esto es lo que aquí ha acontecido, y por eso, cuando el señor Presidente del Consejo de Ministros me acusaba á mí de impedir que vinieran algunos partidos á la Monarquía, he podido decirle con más razon: ¿cómo y cuándo? los únicos que han venido, los únicos de verdadera importancia, fueron rechazados por S. S. como partidarios del sufragio universal y como partidarios de libertades que S. S. consideraba funestas; y yo tuve la amplitud de espíritu, y yo fuí bastante liberal para declarar entonces que, enemigo de esas ideas que combatiria constantemente, francamente declaraba que los que las profesaban cabian y podian caber dentro de la Monarquía constitucional.

Esto es, de lo que yo tenia que rectificar, lo más importante, porque será bien que esa verdad quede ya eternamente consignada para la historia política de nuestro país, y para que no vuelva yo á oir más semejante acusacion.

Por lo demás, á mí me ha parecido que era trivial, que no era conveniente, que no valia ni importaba nada la cuestion que el Sr. Sagasta habia provocado sobre denuncias de cierto género. Así como S. S. ha dicho que ignoraba la prohibicion de *La tertulia de Mateo*, y yo lo creo; así como S. S. ignora que se han recogido caricaturas suyas que no han parecido bien; así como S. S. ha podido ser alabado con exceso por sus partidarios, y así como quizás ha podido ser defendido tambien con exceso, así he podido serlo yo seguramente. Lo que hay es que no lo puedo admitir sin pruebas; pero aun despues de admitido, no teniendo yo conocimiento de ello, como por ejemplo, no lo ha tenido en ese caso el Sr. Sagasta, á mí me importaria poco. Lo que hay es que siempre que se ha hablado de estas cosas, he dicho: venga la prueba plena, porque si no viene la prueba plena, entiendo que se lanza una calumnia. ¿Viene la prueba plena? Pues como no se demuestre, que no se demostrará (y yo puedo declarar delante de los funcionarios públicos, que ahora no lo son mios, que yo no he dado jamás instrucciones para defender mi persona), mientras no se demuestre lo contrario de esto, haciéndoseme un cargo político por esos extravíos, suponiendo que hayan sucedido, se comete una grandísima injusticia; la misma, ni más ni ménos, que se cometeria atribuyendo á instrucciones directas de S. S., lo que S. S. ha declarado esta tarde aquí mismo que ignora.

Pero en fin, lo que en el fondo de esto hay, es que, en una discusion de la gravedad de la que aquí se habia entablado, en una cuestion que atañe á los principios fundamentales de dos partidos importantes, que en la cuestion misma de la imprenta y de la libertad de imprenta, tomada en su generalidad, se quiere constituir una regla general, se quiere constituir, declarar ó formar un criterio, por un ridículo caso aislado de la naturaleza del caso de que se trata. Por esto es por lo que, aunque interrumpiendo á S. S., he declarado, porque verdaderamente se dilataba demasiado aquella discusion entre los dos, que no era digna ni de S. S. ni de mí, que no era séria, pero que yo no la habia promovido.

Por lo demás, yo no digo que no importen nada las cualidades de los Monarcas para el prestigio de la Monarquía; no he dicho nada semejante; he dicho que habia que contar siempre con una base fija, que era el sentimiento monárquico del país; que éste podria ser algo mayor ó algo menor; pero que defendiendo verdaderamente las instituciones, habia que atribuirlo en gran parte á la institucion misma cuando se tratara de defender sériamente la Monarquía.

Luego, tratando ya de personas, me he maravillado, y continúo maravillándome, de la frase del señor Presidente del Consejo de Ministros que he tenido ya ocasion de leer; porque, despues de todo, al decir S. S. con tanta repeticion que en este viaje se han visto admiraciones y entusiasmos como en ninguno; que jamás el país ha recibido á sus Monarcas como esta vez, y otras frases parecidas, S. S., dejando en no muy buen lugar una gloriosa y respetabilísima memoria, se ofendia á sí propio y á su partido. Porque, despues de todo, uno de los últimos viajes que hizo el malogrado Rey Don Alfonso XII, y por cierto á las mismas capitales donde ahora ha estado la Córte, lo hizo siendo S. S. su Ministro, imperando la política misma de S. S. Por consecuencia, cuando bajo una propia política estuvo el difunto Rey Don Alfonso XII en las mismas poblaciones que ahora ha visitado la Reina Regente, no habia por qué establecer ninguna diferencia, fundándola en los merecimientos de la política de S. S. Pues qué, ¿no estuvo S. M. el Rey Don Alfonso XII, de gloriosa memoria, en Barcelona, en Valencia y en Zaragoza, despues de

los acontecimientos tristísimos de Badajoz y de la Seo de Urgel? ¿No era entonces Ministro S. S.? ¿No imperaba esta misma política?

Pues para ser lógicos, debíais decir que ahora se había recibido á S. M. la Reina Regente como se recibió á Don Alfonso XII cuando S. S. era Ministro, para hacer la única excepcion del tiempo en que gobiernan los conservadores. Esto, aunque injusto, habrá tenido algun sentido y alguna lógica; pero lo que es establecer diferencias y comparaciones, y decir que se quiere más ó ménos á un representante de la Monarquía que á otro, y atribuir esto á la política que ahora impera... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Ministro de la Gobernacion*: No hemos dicho eso.) Si se duda, leeré las palabras... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Desde el momento en que afirmamos lo contrario, debe S. S. creernos.) Pues lo dice el *Diario de las Sesiones*. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No dice eso.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No es ese el sentido de mis palabras.) Su señoría dijo: «Yo pregunto al Sr. Silvela si la Monarquía y la persona que la representa están hoy más queridas y más respetadas que cuando S. S. estaba en el poder.» Ha habido tambien algun otro Ministro, además del Sr. Presidente del Consejo, que ha dicho que en este viaje ha habido un entusiasmo extraordinario por la Monarquía, un entusiasmo nunca visto; y yo digo que no; que en tiempo de Don Alfonso XII ha llegado hasta tales límites el entusiasmo, que no se pueden superar y que no se superarán. Esto es lo que mi lealtad y el respeto á la memoria del Rey Don Alfonso XII me obligan á decir.

Debo decir tambien que este *más* no tiene sentido alguno político, pues que en esos mismos lugares que ahora ha visitado la Monarquía, ha estado ya siendo su primer Ministro el Sr. Sagasta.

Por consiguiente, mi extrañeza queda en pié; el motivo de que yo haya hablado esta tarde queda en pié, y debo decir, para concluir, una cosa que antes no dije, pero que me obligan á declarar algunas de las últimas palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Ya ayer me extrañaron ciertas declaraciones sobre el particular, hechas por el Sr. Navarro Rodrigo y por el Sr. Cassola. Mucha importancia tenian ya en los labios de uno y otro Sr. Diputado por lo que acababan de representar; pero en los labios del uno y en los del otro no podian tener la importancia que tienen en los del actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Cuidado, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con eso de retirar de la jurisdiccion y de la competencia de la Cámara, para resolverlo por medio de decretos, lo que ya está legítimamente sometido al Poder parlamentario; cuidado con declarar materia de simples decretos lo que ese Gobierno ha tenido por materia de ley, por materia legislativa, por materia de la competencia de las Córtes; cuidado con resolver algunas de las cuestiones difíciles que quedan pendientes, y que atañen á los derechos de unos y otros cuerpos, por medio de Reales decretos que no se deben dictar, pero que si se dictaran, se podrian derogar fácilmente, convirtiendo en verdadera *tela de Penélope* las cuestiones militares. Eso es muy grave.

Yo no puedo entrar ahora en el fondo de la cuestion, porque no está con claridad planteada; pero hago ante la Cámara mis reservas y mis protestas.

Será preciso que veamos si es verdad que hay cosas importantes en las reformas militares que puedan ser materia de decretos. Hay en ellas materia verdaderamente reglamentaria, que pudo no venir aquí; pero no vale la pena de que se resuelva por decretos, porque por lo mismo que es materia reglamentaria, depende de preceptos legislativos que es necesario que se fijen por las Córtes.

Por consiguiente, pudieron no venir por ser materia reglamentaria; pero como toda materia reglamentaria depende de una materia legislativa, siempre será preciso que lo legislativo quede á las Córtes, y hasta que lo legislativo exista, no se debe proceder á establecer lo reglamentario.

Por último, debo decir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que despues de esta discusion en que muy contra mi gusto he entrado, ya verá S. S. cómo en nada se altera la conducta del partido conservador. Poco le importa al partido conservador, para su conducta, que la mayoría esté más ó ménos unida; que S. S. esté más ó ménos desmoronado; y uso esta palabra porque acaba de decir S. S. que no le ha ofendido ni le ofende; poco nos importa esto. Esté S. S. como esté, y hállese la mayoría como se halle, nosotros continuaremos la conducta prudente y patriótica que hemos seguido hasta ahora. Si hoy me he levantado á hablar con más calor que otras veces, y he empezado por decirlo con franqueza, es porque he sentido herida mi dignidad personal y la dignidad de mi partido por palabras que S. S. pronunció anteayer.

Dice S. S. que ya otras veces ha habido reticencias. Esas reticencias respondieron á palabras de su señoría en la otra Cámara, sobre las cuales tuve la prudencia de no provocar debate solemne. Su señoría pronunció durante la discusion del mensaje unas palabras de tal suerte ofensivas para el partido conservador, que, aun ahora recordándolas, me parece imposible haber tenido la paciencia de sufrirlas; y sin embargo, por solo el hecho de que se habian pronunciado en la otra Cámara y no se habian reproducido ante mí, personalmente ofendido con ellas, no hice más que una ligera alusion, para que no hubiera necesidad de entrar en debate.

Si S. S. no quiere reñir ciertas batallas que considera deplorables, con el partido conservador, no las riña; déjenos que cuando S. S. haga crísis le interroguemos; déjenos que saquemos tranquilamente las consecuencias de las crísis que S. S. haga; y sobre todo, si, como S. S. parece indicar, no quiere volver la vista atrás, no la vuelva en efecto, y si no provoca debates retrospectivos, esté completamente seguro de que por nuestra parte no los plantearemos nunca.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Unicamente por interés de la historia voy á decir dos palabras respecto á la participacion que yo atribuia á S. S. en la creacion de la izquierda. No fué invencion mia. Ahí está un documento público que fué el orígen de esa agrupacion, que es el programa leido por el inolvidable Duque de la Torre, en el cual dijo que no hubiera entrado en la empresa si no hubiera sido contando con la ayuda de S. S. (*El Sr. Lopez Dominguez*: No dijo eso, porque si lo hubiera dicho, no hubiera dicho la verdad.) Que sin el patriótico concurso de los conservadores hubiera sido imposible la formacion de ese partido. (*El Sr. Cánovas*

del Castillo pronuncia algunas palabras que no se oyen.) ¿Pues qué he dicho yo? Yo no sé lo que diria, pero ahí está el documento y puede leerse. (*El Sr. Lopez Dominguez*: Su señoría tiene á su lado un indivíduo de la izquierda que puede decírselo.)

Yo me alegro de ver á S. S. tan incomodado por el concurso que el Sr. Cánovas presta á la izquierda. (*El Sr. Lopez Dominguez*: Por lo que dice S. S. me incomodo yo siempre.) ¿Y por qué? En último resultado, ganamos una cosa, y es, que á SS. SS. les molesta hasta la apariencia del concurso del partido conservador, lo cual me indica que al fin y al cabo vendrán SS. SS. al partido liberal. (*El Sr. Lopez Dominguez*: La falta de memoria y de consecuencia en S. S. es lo que me incomoda.) Siento mucho que S. S. se incomode, pero no lo puedo remediar, y no por eso he de dejar de decir lo que crea conveniente. (*El Sr. Dávila*: Pero diga S. S. la verdad.) Pues la verdad es que el señor Duque de la Torre dijo al leer el programa orígen de la izquierda, que sin el concurso de los conservadores no se hubiera podido realizar. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Es decir que llamó concurso al aplauso.) Pero ¿he dicho yo otra cosa sino que se formó con el concurso y con el aplauso del partido conservador? (*El Sr. Montilla*: Con el aplauso de los monárquicos.—*Rumores.—Hablan varios Sres. Diputados á la vez y se interrumpen unos á otros.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden; es imposible todo debate en esta forma.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Yo no digo más que lo que dijo el ilustre Duque de la Torre, ni más ni ménos, y eso me basta; porque declaro que yo no daria calor, ni daria mi aplauso, ni mi consentimiento, ni mi apoyo á ninguna division que surgiera en el partido conservador. (*Muy bien.*) Esa es la diferencia que existe entre la conducta del Sr. Cánovas del Castillo y la mia (*Muy bien, en la mayoría*); y como todo esto lo decia yo combatiendo al Sr. Cánovas del Castillo, sin aludir á la izquierda, me parece inoportuna é inconveniente la participacion que han tomado SS. SS. en este debate. (*El Sr. Dávila*: ¡Pero si S. S. no puede hablar sin meterse con la izquierda!) Yo discutia con el Sr. Cánovas (*El Sr. Dávila*: Pero no debia S. S. meterse con la izquierda), y le decia que no era conveniente ayudar de ninguna manera, ni directa ni indirectamente, á la desmembracion y al empequeñecimiento de ningun partido monárquico. (*El Sr. Montilla*: ¡Pero si la izquierda no era la desmembracion del partido liberal! ¡Si era un partido nuevo!) ¡Si creerán esos señores que el Sr. Cánovas del Castillo no tiene bastantes medios para defenderse, y necesita del concurso de SS. SS.! Yo no discutia con SS. SS., ni quiero. (*Risas, rumores é interrupciones.—El Sr. Villanueva*: Silencio; no interrumpir.—*El Sr. Conde de Toreno*: Pues qué, el ejemplo de S. S., ¿no lo pueden imitar los demás?—*El Sr. Villanueva*: Yo no doy esos ejemplos.—*El Sr. Conde de Toreno*: Creo que S. S. tiene nota de eso.—*El Sr. Villanueva*: Lo he aprendido de su señoría.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden; ruego á los Sres. Diputados que no interrumpan al orador.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Sigo discutiendo con el Sr. Cánovas del Castillo. Las palabras que S. S. ha leido, y sobre las cuales ha discutido tan elocuentemente, tienen una sencillísima explicacion. El Sr. Silvela decia que con nuestros procedimientos la Monarquía estaba indefensa y como achicada, y yo contestaba á eso: ¿cómo ha de suceder tal cosa, cuando la Monarquía ha tenido las ovaciones más grandes que se han conocido jamás? Pero yo no hacía comparaciones de ninguna clase. Además, digo á S. S. una cosa, y es, que no sé si las ovaciones de ahora han sido mayores que las que ha tenido la Monarquía antes; pero creo que si la Reina hace otra expedicion, serán mayores las que tenga, y mayores aún las que le sigan, porque estimo que la Monarquía va ganando siempre en prestigio y consideracion. (*Muy bien.*) Y no hay ofensa para nadie en esto que he dicho, y como es ese mi deseo, podré equivocarme, pero no se me debe censurar, sobre todo cuando creo que ha de suceder; que si la Reina vuelve por esos países, tendrá ovaciones mayores de las que ha alcanzado, si es posible, y que cada dia las obtendrá mayores en bien del país, de lo cual debe alegrarse el Sr. Cánovas del Castillo.

No he tenido yo la culpa, Sr. Cánovas del Castillo, de esta lucha entablada entre los dos partidos, conservador y liberal. Yo siento que ciertas palabras que yo pronuncié en el Senado fueran mal interpretadas por S. S.; declaro que cuando S. S. se refirió á ellas en otra ocasion, no le entendí; que si le hubiera entendido, yo hubiese dado todas las explicaciones necesarias para restablecer la verdad. Me han dicho aquí que se refirió S. S. á lo que dije yo, de que los que más miedo y más temores manifestaron en cierta ocasion, despues, cuando el peligro hubo pasado, se presentaban más ufanos; ¿no es esto? (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Eso y otras cosas; ese era el concepto general.) Pues declaro que no podia ofender á nadie al decir que los que más temor tuvieron en aquellos momentos, despues se manifestaron demasiado ufanos; porque el que en aquellos momentos se tuviera temor, no tenía nada de particular, ni ofendia á nadie, porque yo tuve temor grande, y no concibo que nadie dejara de tenerlo en aquellos tristes momentos, porque eran temores patrióticos. De lo que yo me lamentaba era de que cuando todos habíamos tenido justos temores previendo grandes peligros, pasados éstos se hubieran algunos olvidado de ellos para decir que el Gobierno liberal no habia hecho nada; y como yo no he oido nunca que S. S. hubiera dicho que el partido liberal no habia hecho nada, no podia ir dirigida á su señoría la alusion; iba contra aquellos que combatian al partido liberal y á mí diciendo que no habíamos hecho cosa alguna. Y yo contestaba á esto diciendo: ¿cómo que no hemos hecho nada, si por lo ménos hemos logrado que desaparezcan los peligros y los temores? Este era mi argumento; y yo debo declarar á S. S. que más cerca estaban de mí que de S. S. esos á quienes aludí yo; pero en fin, como á mí no me duelen prendas, repito que esa alusion iba dirigida única y exclusivamente á los que debiendo tener, como tuvimos todos, grandes temores á los peligros que se presentian, cuando ya no habia riesgo y el horizonte estaba despejado, decian á toda hora que el Gobierno liberal no era acreedor á nada.

No habia, pues, motivo para que el partido conservador se mostrara tan sañudo con el partido liberal, como se mostró anteayer por medio del Sr. Silvela, y como se ha mostrado hoy por labios del señor Cánovas del Castillo. Por lo demás, Sr. Cánovas del Castillo, ya lo dije antes al terminar mi discurso. Si S. S. por esta batalla que hemos reñido no varía su

conducta ni contribuye á que la varíe el partido conservador con respecto al partido liberal, tenga S. S. tambien la seguridad de que el partido liberal no variará su conducta respecto del partido conservador; porque entiendo que cualesquiera que sean las diferencias que separen á los partidos monárquicos, y al decir esto me refiero á todos los monárquicos, cualesquiera que sean las diferencias que nos separen en cuestiones de principios y de procedimientos, está bien y es deber de los unos y de los otros combatirse recíprocamente dentro de esos principios, dentro de esos procedimientos, pero que hay algo que á todos interesa y á todos por igual nos impone el deber de establecer ciertas relaciones que conduzcan á un resultado favorable para las instituciones y para el país.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Muy pocas palabras, Sres. Diputados. Unicamente me haré ahora cargo de la inconveniente alusion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Su señoría se ha permitido decir una y otra vez que la izquierda liberal nació y vivió al calor del señor Cánovas del Castillo, jefe del partido conservador. Y para confirmar este aserto, si no malicioso, equivocado de S. S., ha repetido tambien que en el manifiesto leido por el inolvidable Duque de la Torre en el Senado habia dicho éste que acaso no hubiera intentado la formacion de aquel partido sin la aprobacion, concurso ó apoyo de los partidos monárquicos.

Me veo, pues, en la necesidad de consignar terminantemente, que habiendo ya insistido otra vez el Sr. Pelayo Cuesta en esta idea equivocada del Sr. Presidente del Consejo, el Sr. Duque de la Torre dijo terminantemente lo que voy á tener ahora el honor de leer, y que es la contestacion más explícita y más clara que puedo dar á S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: El programa, el programa.) Dice así: «*El Sr. Duque de la Torre*: No ha habido ni mala ni buena inteligencia; el partido conservador no tenía la menor idea de lo que yo iba á hacer.» (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No es ese el programa, Sr. Lopez Dominguez; yo hablo del programa.)

La izquierda liberal, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuya bandera levantó en Biarritz el que era entonces jefe reconocido é indiscutible del partido liberal, despues de un discurso pronunciado en Linares, buscando patrióticamente, en apoyo y en bien de la Monarquía, el concurso de elementos revolucionarios que vivian fuera de la legalidad, se condensa en la fórmula más adecuada para cumplir el programa del partido liberal, que el Sr. Sagasta no habia cumplido, y este incumplimiento habia sido precisamente causa del desmembramiento y de la disidencia dentro del partido liberal; porque el Sr. Sagasta, viviendo como vive siempre en la pereza, habia venido aquí al cabo de dos años con la única solucion del juicio oral y público, sin pensar para nada en el Jurado; y entonces el Sr. Duque de la Torre, despues de sufrir un dia y otro dia, despues de acudir en vano una y otra vez al Sr. Sagasta con la amistad y con el cariño que le tenía, al cual no supo jamás el Sr. Sagasta corresponder, el Sr. Duque de la Torre, digo, entendiéndose con los demócratas, hizo su programa; y el Sr. Cánovas del Castillo, con su constante amor á la Monarquía, noticioso en Biarritz de la bandera patriótica que levantaba el Sr. Duque de la Torre, lo único que hizo fué aplaudirla. ¿Por qué? Porque traia importantísimas fuerzas políticas al lado de la Monarquía. ¿Y qué hizo en cambio el Sr. Sagasta? ¿Cómo recibió S. S. á esas fuerzas políticas y á ese partido? Combatiéndole de la manera más ruda, y diciendo aquí en la primera discusion que tuvo lugar, que S. S. podia transigir con los disidentes del partido constitucional, que éramos nosotros, pero que con los radicales jamás se entenderia.

Así me contestaba S. S. desde ese sitio cuando defendia yo aquí el programa de la izquierda liberal.

¿Y cuál era el obstáculo que encontraba el Sr. Sagasta? Pues S. S. no hallaba más inconveniente que habernos unido nosotros á los antiguos radicales, á los demócratas, que hoy dan aliento y vida á S. S.; mas S. S., al dia siguiente de decir esto contra los radicales, fué en busca del Sr. Romero Giron, cuyas prendas personales son sin duda muy recomendables, y el cual no habia querido entrar en la izquierda por escrúpulos de republicanismo, para atraerle, como hace siempre el Sr. Sagasta, con una cartera, con un ofrecimiento de puesto, que es lo único con que S. S. conquista á los hombres públicos. (*Rumores.*)

Cuando el Sr. Sagasta, que se considera indiscutible jefe del partido liberal, observaba el crecimiento y la importancia que tomaba la izquierda dinástica, redujo su política desde ese momento á conquistar dia tras dia y uno por uno los elementos que de aquella izquierda, por patriotismo, no por otro motivo, podian acercarse á S. S., y entonces no tenía inconveniente en hacer todas aquellas ofertas que negaba al principio á la izquierda misma.

¡Que S. S. ha tratado mejor á la izquierda que el Sr. Cánovas del Castillo! ¿Cuándo? ¿cómo? ¿dónde? La habia tratado bien S. S. descomponiéndola, atrayendo poco á poco aisladamente á algun indivíduo de ese partido; pero en las elecciones, en el órden de la política general, ¿cómo, cuándo y dónde? El Sr. Cánovas del Castillo, siguiendo su política conservadora, que yo no vengo ahora á defender, que he combatido y que combatiré siempre, hizo unas elecciones y aplicó á la izquierda liberal el mismo criterio y el mismo sistema que aplicó á todos los partidos liberales, ni más ni ménos.

Pero, Sres. Diputados, ¡qué cortos de memoria son estos hombres públicos cuando les conviene! El señor Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, es en verdad muy flaco de memoria. Pues qué, despues de la manoseada fórmula de los Sres. Montero Rios y Alonso Martinez, los restos de la izquierda que iban á las elecciones, ¿no se vieron en la necesidad, ante las arbitrariedades, las persecuciones, las injusticias y la manera de proceder del Sr. Sagasta, de entenderse con los elementos del Sr. Romero Robledo, que se habian separado del partido conservador, formando una coalicion de mútua alianza ofensiva y defensiva, á la que se vieron obligados por las iniquidades, escándalos y persecuciones de que estaban siendo víctimas?

Esta ha sido, pues, la conducta del Sr. Sagasta con un partido que no hacía otra cosa que trabajar desde su campo en bien de la Monarquía, que sumar elementos y atraer fuerzas vivas de la izquierda al servicio de la Monarquía, apartándolas de la revolucion.

Creo haber contestado á los ataques indebidos, poco patrióticos, injustos é inoportunos, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido á estos res-

tos de la antigua izquierda, restos diseminados, escasos en número, pero llenos de fe y de las convicciones más profundas é inquebrantables, que se sientan en esta Cámara.

No tenía, por tanto, necesidad el Sr. Sagasta, para atacar al Sr. Cánovas del Castillo, de atacarle en algunos puntos que, por patriotismo al ménos, no debiera S. S. haber tocado.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): No esperen los Sres. Diputados que yo conteste al Sr. Lopez Dominguez; el Congreso habrá podido ver que S. S. se ha incomodado mucho, y en tal situacion de ánimo no es de extrañar que haya empleado palabras en mi opinion excesivamente duras, ni que haya estado tan injusto como ha estado conmigo, siendo así que yo no he atacado á S. S. (*El Sr. Lopez Dominguez*: A la izquierda.) Ni á la izquierda. Pero ¿qué izquierda? ¡Si ya no sabemos dónde está la izquierda, ni cuál es la izquierda! (*El Sr. Lopez Dominguez*: Ya se lo dirán á S. S. en el debate.) Señores, ¿qué he dicho yo de la izquierda? Pues he dicho que se formó con el concurso del Sr. Cánovas. ¿Es esto lo que ha incomodado á S. S.? ¿Ha sido por eso por lo que S. S. se ha servido dirigirme esa filípica que yo, como S. S. la ha pronunciado por efecto de su exaltacion, no tomo en cuenta? Pues eso no es más que repetir lo que dijo el Duque de la Torre en su discurso meditado y leido; y digo meditado y leido, para que no se crea que puede ser cuestion de improvisacion ó resultado del momento (*El Sr. Lopez Dominguez*: Escrito por el Sr. Moret.)

Oid, Sres. Diputados, y eso que como el Sr. Lopez Dominguez... no me quiero incomodar. (*El Sr. Lopez Dominguez*: Me es igual; incomódese S. S.) No; vale más seguir tranquilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Valdrá más que no se incomode nadie. (*Risas.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Sr. Duque de la Torre, leyendo el programa del partido, decia:

«Pero deseo aquí decir, como justicia que debo publicar, que este programa que ante vosotros presento, y esta noble aspiracion que espero ver realizada, no hubieran sido posibles sin el patriótico concurso del partido conservador; sin éste, hubiera yo vacilado en tomar estas resoluciones, porque aun siendo tan grande y tan patiótica la obra que tratamos de llevar á cabo, por su misma grandeza no puede hacerla un solo partido.»

Para terminar, no tengo que decir más que una cosa, y es, que todo lo que me ha dicho S. S. á mí, si pudiera oirlo... (*El Sr. O'Lawlor*: Si resucitara, ¡qué cosas le diria á S. S.!)

Con esto basta para que se vea que yo no he dicho nada que pueda ofender ni lastimar ni al Sr. Lopez Dominguez ni á la agrupacion que representa; porque, al fin y al cabo, no puede constituir ofensa el afirmar que el nacimiento de la izquierda debiera su concurso al partido conservador; en todo caso, si ofensa existiese, se la hubiera inferido el creador de ese partido, pero yo en manera alguna; y queda demostrado que no habia motivo para que el Sr. Lopez Dominguez, separando el debate de su curso, viniera aquí á enfurecerse conmigo y á decirme muchas cosas de las cuales prescindo, porque sin duda las ha dicho S. S. en el calor de la improvisacion.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): No hubiera creido, Sres. Diputados, que era en ningun sentido necesaria mi intervencion en el debate; pero la cita personal del Sr. Lopez Dominguez me obliga á decir unas cuantas palabras.

El programa que en la ocasion que nos ocupa leyó el Sr. Duque de la Torre, estaba, en efecto, escrito por mí, y por eso puedo afirmar que cada una de sus palabras y de sus frases habian sido meditadas y respondian á un pensamiento. Pero no diré más que esto; porque cualesquiera que sean las explicaciones que de esos hechos deban darse, como las de aquel período pertenecen á hombres que políticamente estaban conmigo, nadie me arrancará una palabra sobre ellos, porque en este momento del debate pudiera creerse inspirada por enemistades ó por odios que no siento y que no tienen influencia alguna en mis determinaciones.

Una sola cosa cúmpleme decir, y es, que cuando la izquierda vino ante el país á discutirse en el Parlamento, y yo la discutí como pocos, dos afirmaciones se hicieron que, á mi parecer, explican el proceso de la izquierda y quizás tambien la opinion en el partido conservador acerca de ella, y la actitud que tomó el partido liberal.

Porque el Sr. Cánovas del Castillo decia, defendiendo la aprobacion que daba á aquel movimiento, que simpatizaba con la izquierda por lo que en ella habia de monarquismo y de suma de elementos favorables á las instituciones; ella, añadia, ha andado mucho camino en poco tiempo; pero todavía le falta que andar para adquirir el sentido de la realidad; cuando eso tenga, podrá engranar por sí sola en el movimiento general de los partidos. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Eso es verdad.) Y el Sr. Sagasta, resistiendo el rápido avance de la izquierda, decia: tal como estais, todavía no sois una fuerza que se pueda sumar con el partido liberal; pero tal como vais caminando, guiados por vuestro amor á las instituciones, la suma se hará por sí sola.

Aquí tenemos dos afirmaciones que reconocen un mismo fundamento. Yo fuí despues, de los que creyeron que habia llegado el momento de unirse al partido liberal; yo me creí en absoluta libertad para hacerlo, por lo mismo que yo habia empezado solo, y solo estaba con mis leales amigos cuando se formó la izquierda; yo era árbitro de juzgar cuándo debia realizar la aspiracion que expuse desde aquel sitio (*Señalando á la izquierda*) cuando por primera vez hablé en nombre de la democracia monárquica: la de contribuir á la formacion de un gran partido liberal, sin que pudiera yo imaginar que nadie (y seguro estoy de que el Sr. Lopez Dominguez no ha intentado indicarlo), sin que pudiera yo temer que nadie sospechara que alguna cartera pudiera ser motivo determinante para dirigir mis pasos en tal ó cual sentido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Nada más que dos palabras.

Es la primera para decir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que no hemos tomado á ofensa que S. S. haya hablado del concurso patriótico del partido conservador respecto de la izquierda, sobre todo desde el momento en que he leido lo que el señor Duque de la Torre contestaba á los que le decian lo mismo que S. S. con poca originalidad ha dicho esta tarde. No lo hemos tomado á ofensa, pero he querido restablecer la exactitud de los hechos. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: No habia que incomodarse para establecerla.) Sabe S. S. que, al parecer, soy un tanto violento, sin que eso signifique que me incomodo. Su señoría suele incomodarse mucho más á menudo que yo, sobre todo cuando quiere entusiasmar á la mayoría, y nos ha dado la prueba de ello esta tarde y en la del sábado.

Debo al Sr. Moret una explicacion. No me he referido á S. S. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Ya he dicho que S. S. no se referia á mí.) Unicamente debo recordar que es exacto lo que dijo el Sr. Cánovas y S. S. ha repetido; pero me permito dudar de la exactitud de lo que ha recordado refiriéndose á lo manifestado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque muy posteriormente á aquella época S. S. y yo formamos parte de un Ministerio que no era de la izquierda, por más que la izquierda tenía representacion en él; de cierto Ministerio que significaba una gran transaccion política para sumar fuerzas al partido liberal, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros fué el primero en combatir, en derribar y en aniquilar aquel Ministerio, como lo hace siempre S. S. cuando se trata de sostener su jefatura indiscutible y la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ruego al Sr. Presidente que me conceda de nuevo la palabra cuando me corresponda, porque al hablar hoy, ha sido solo para esclarecer este incidente del debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está bien; á su tiempo tendrá S. S. la palabra.

Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península y Ultramar para el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

Sobre construccion de un ferro-carril económico que, partiendo de la estacion de Pedrola, línea de Zaragoza á Alsasua, termine en Sigüenza. (*Vease el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Ballabona á Jaroso de Sierra Almagrera. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de Cabuérniga termine en La Hermida. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Fijando la fuerza permanente para la Península y Ultramar durante el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades sobre la del distrito de Chiva, provincia de Valencia. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para la Península y Ultramar durante el año económico de 1888-89, habia nombrado presidente al Sr. Dabán, y secretario al Sr. Laviña.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Muro al art. 1.° del dictámen relativo al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para la Península y Ultramar durante el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso celebra sesion extraordinaria esta noche á las nueve y media, segun su acuerdo del sábado.

Orden del dia para la sesion ordinaria de mañana: los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion ordinaria.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 18 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.=Se lee y aprueba el Acta de la sesion ordinaria de este dia.=Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de la Guerra.=Concedida la palabra para rectificar al Sr. Alvarez Bugallal, no usa de ella por no encontrarse presente.=Discurso del Sr. Dabán, segundo en contra.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Dabán.=Discurso del Sr. Orozco, segundo en pró.=Del Sr. Prieto y Caules, tercero en contra.=Del Sr. Laserna en pró.=Rectificaciones de dichos señores.=Queda terminada la discusion de la totalidad del presupuesto de la Guerra.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia para la sesion extraordinaria de mañana: la señalada para la de hoy.=Se levanta la sesion á las doce y cincuenta y cinco minutos.

Se abrió á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche, y leida el Acta de la sesion ordinaria de este dia, quedó aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Continúa el debate sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion de 28 de Mayo*; Diario *número 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 130, sesion del 2 de idem*; Diario *número 131, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 132, sesion del 5 de idem*; Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem*; Diario *núm. 134, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 135, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 136, sesion del 9 de idem*; Diario *núm. 137, sesion del 11 de idem, y* Diario *núm. 138, sesion del 12 de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad de la seccion cuarta, «Ministerio de Guerra.»

El Sr. Alvarez Bugallal tiene la palabra para rectificar.»

No hallándose en el salon, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Dabán tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **DABAN**: Señores Diputados, antes de dar principio á las observaciones que me propongo hacer al presupuesto de la Guerra, me ha de ser permitido hacer una manifestacion al Sr. Ministro de la Guerra, mi distinguido amigo y antiguo jefe, al cual veo con mucho gusto en ese banco, y deseo que lleve á término feliz los problemas difíciles que tiene pendientes en su departamento.

La manifestacion se reduce á que cuanto pueda decir esta noche referente al presupuesto de la Guerra, y muy particularmente á las modificaciones que en él se introducen, no lo tome S. S. como una censura dirigida á su persona, porque sé perfectamente que no habiéndole formado S. S., ni intervenido tampoco en las modificaciones que se han introducido en el organismo militar, sería extemporáneo, de mi parte, venir á formular cargos á S. S.; es más, tengo la confianza de que el actual Sr. Ministro de la Guerra, en el curso de la discusion ha de modificar muy radicalmente alguna de las innovaciones que en él se han introducido, porque conozco la manera de pensar de

S. S. respecto del ejército, y creo que ha de encontrar tan deficientes y aun imposibles de realizar algunas de las reformas, que sin que nadie le excite á S. S., espero confiadamente que las modificará.

Hecha esta manifestacion, voy á entrar á examinar el presupuesto.

Creo excusado recordar á los Sres. Diputados que me escuchan, que hace ya algunos años me habia propuesto no intervenir en la discusion del presupuesto de la Guerra, porque realmente, despues del trabajo minucioso que hice en el año de 1880 combatiendo todo el presupuesto al mismo tiempo que la organizacion que entonces tenía el ejército, me parecia casi innecesario volverme á ocupar de este asunto, toda vez que si analizáramos las cosas, veríamos que el presupuesto y la organizacion que hoy están sometidos á la deliberacion de la Cámara, vienen á ser lo mismo que los que combatí en 1880, y que los abusos y deficiencias que en aquella época notaba, existen todavía.

Esta es la razon que he tenido para no intervenir en estos años anteriores en la discusion de presupuestos, y no hubiera intervenido en el actual si no hubiera sido por ciertas afirmaciones que se han hecho aquí sin estudio detenido; afirmaciones que pudieran tener consecuencias graves para el ejército y para el país. Esas manifestaciones son las que me obligan á usar de la palabra; y ya que estoy en pié, me parece que sería descortesía para el Sr. Ministro y para el ejército si no me ocupara de las innovaciones que en este presupuesto se hacen.

He de empezar por las afirmaciones á que he hecho referencia, y he de procurar demostrar á la Cámara que cuanto se ha dicho aquí respecto á la carestía del presupuesto de la Guerra, y á la imposibilidad de hacer economías en otros ramos que los de Guerra y Marina carece de base, y que se han lanzado afirmaciones en este sitio sin haber hecho un estudio detenido; afirmaciones que dan lugar á pensar fuera de aquí que el ejército es como una langosta que devora toda la riqueza del país, y que no se puede pensar en hacer economías sino castigando duramente el presupuesto de la Guerra.

Una de las cosas que me propongo demostrar es la inexactitud de estas afirmaciones.

Como acabo de decir, Sres. Diputados, aquí se ha dicho, no por uno, sino por varios compañeros nuestros, que una de las causas que han hecho subir nuestro presupuesto de gastos hasta el punto que todos lamentamos, era precisamente los aumentos realizados en el Ministerio de la Guerra, suponiendo, sin duda, que los demás Ministerios no habian tenido aumento ninguno, y sosteniendo, como se ha sostenido con toda formalidad, que España es la Nacion que más gasta en el ejército y en la que mayor desproporcion hay entre el presupuesto general y el presupuesto del Ministerio de la Guerra. Para rebatir esta afirmacion con datos oficiales, voy á permitirme leer á la Cámara un estado que he formado de lo que importan los presupuestos generales de las Naciones de Europa y de lo que importan los presupuestos de Guerra de las mismas Potencias, rogando á los señores taquígrafos que se sirvan insertarlo.

Pero antes de dar lectura á este estado, que me obligará á hacer algunas consideraciones, voy á demostrar cuánto es lo que han subido los presupuestos de los demás departamentos ministeriales de nuestro país, para que se vea la desproporcion en que han ido subiendo esos presupuestos (contra lo cual no se ha dicho una palabra), y lo que ha subido el presupuesto del Ministerio de la Guerra, explicando en qué consisten los aumentos de unos y otros Ministerios.

Comparando el presupuesto del año 1880-81 con el que estamos discutiendo, resultan los aumentos siguientes, todos ellos hechos en el personal de esos Ministerios. La seccion correspondiente á los Cuerpos Colegisladores ha tenido un aumento de 389.000 pesetas. Citaré las cifras redondas para no molestar tanto la atencion de la Cámara.

En las obligaciones generales, á pesar de que aparece en este presupuesto, al compararlo con el de 1880-81 una disminucion, como quiera que los intereses de la deuda han disminuido en 12 millones de pesetas y la disminucion que ahora aparece en este presupuesto con relacion al de 1880-81 no es más que de 6 millones de pesetas, viene á resultar en éste un aumento efectivo de 6 millones de pesetas; porque hay que tener en cuenta lo que acabo de decir, que en esta seccion, por la negociacion que se hizo de la deuda, resultaba una disminucion de intereses de 12 millones de pesetas. El presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros ha aumentado en 34.000 pesetas. El del Consejo de Estado en 35.000. El del Ministerio de Estado en 565.000; y hay que tener en cuenta que en el presupuesto de este Ministerio, que estamos discutiendo, se ha suprimido una partida de 391.000 pesetas que se consignaban para gastos imprevistos; de modo que, si no se hubiera suprimido esta partida, el aumento sería de 800.000 pesetas.

En el del Ministerio de Gracia y Justicia, se han aumentado 7 millones de pesetas. En el del Ministerio de la Guerra, 5 millones de pesetas. En el del Ministerio de Marina, 2 millones de pesetas. En el del Ministerio de la Gobernacion, 9 millones de pesetas. Y en el del Ministerio de Fomento, 8 millones de pesetas. Ahora bien, los 5 millones que resultan de aumento en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, se justifican de la manera siguiente: tenemos en este año 9.500 hombres más que teníamos en 1881, y 1.672 caballos; teníamos en aquella época 340 batallones, y en la actualidad tenemos 423; es decir, que hay un aumento de entonces acá de 83 batallones; otro aumento de 3 regimientos de Artillería, con 1.152 artilleros y 1.127 animales de tiro y silla; en Ingenieros se ha aumentado un regimiento con 121 hombres; en Caballería se han aumentado 4 regimientos activos y 28 de reserva; en Administracion militar, 228 hombres, y en Canarias un batallon más en activo y 6 batallones de reserva, que entonces no teníamos. Esta es la justificacion de los 5 millones de pesetas que resultan de aumento en el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Y ahora pregunto yo: ¿están justificados igualmente los aumentos que resultan en los demás departamentos que acabo de mencionar? Los Sres. Diputados que quieran emplear media hora haciendo la comparacion de presupuesto con presupuesto, podrán convencerse de que los aumentos en los otros Ministerios no están justificados. Aparte de los que resultan en Gracia y Justicia por el aumento de las Audiencias de lo criminal, y en Fomento por traer las atenciones de la primera enseñanza y de los Institutos al presupuesto general del Estado; aparte de esto, repi-

to, todos los demás servicios que existen hoy, son los mismos que existian el año 1880-81, y si acaso hay alguna modificacion, es en el aumento de empleados en los mismos servicios. En algunos Centros se ha disminuido el número de empleados subalternos para aumentar el alto personal, y en otros existe la variacion de que se ha disminuido el material, pero en cambio ha aumentado el personal en esas mismas dependencias.

Este es un exámen curioso que yo recomiendo mucho á los Sres. Diputados, porque así se puede hacer un estudio detenido de la materia y se puede sacar algun provecho para explicarse cómo van subiendo los presupuestos, sin que la administracion se mejore, ni poco ni mucho.

Y dicho esto por lo que á nuestros presupuestos se refiere, voy á leer lo que son los presupuestos generales en Europa y su relacion con los presupuestos de la Guerra:

Alemania, el año 1885-86, tuvo un presupuesto de 2.166 millones: para Guerra 467, ó sea la cuarta parte y 6 décimas.

Inglaterra el mismo año: 2.988 millones; para Guerra 366 ó sea 1/8 y 4 décimas.

Austria-Hungria: 85 al 86 2.187 millones con 302 para Guerra 1/7.

Italia: 1.707 millones, y 279 para Guerra incluido el extraordinario de 57 millones: lo que da 1/6 y 2 décimas.

Rusia: 3.295 millones y 761 para Guerra ó sea 1/4 y 3 décimas.

Bélgica año 87: 312 millones, y 45 para Guerra: 1/4 y 9 décimas. Ejército 44.660 hombres.

Dinamarca: 85 al 86, 69 millones y 14 para Guerra 1/4 y 9 décimas 41.000 hombres.

Francia año 87: 2.957 millones y 555 en Guerra 1/5 y 3 décimas.

Grecia: 93 millones y 18 Guerra 1/5 y una décima, 27.000 hombres ejército.

Rumania, año 87: 140 millones y 29 Guerra 1/4 y 8 décimas, 33.000 hombres de ejército.

Servia: 45 millones, y Guerra 16 1/2 y 8 décimas 13.000 hombres ejército.

Suiza el año 87: 58 millones y de estos 18 á Guerra 1/3 y 2 décimas.

Bulgaria: 47 millones y Guerra 18 ó sea 1/3 y 6 décimas, ejército 27.000 hombres.

España 849 millones y para Guerra 129, ó sea el 1/6 y 5 décimas. Vamos despues de Austria en la proporcion menor. (*El Sr. Prieto y Caules pronuncia algunas palabras que no se oyen.*)

Yo siento que se me haya interrumpido; pero diré que en estos países la gendarmería no figura en el presupuesto de la Guerra, como no ha figurado en España hasta hace poco. (*El Sr. Prieto y Caules interrumpe de nuevo al orador.*) Es distinta completamente la gendarmería á que me refiero, y ruego al Sr. Diputado que me interrumpe, que estudie un poco la organizacion militar de todos los ejércitos. La gendarmería á que me refiero, es la que hace las veces de la Guardia civil. Además hay que descontar de nuestro presupuesto, por eso me he fijado en los 129 millones, los 6 que aparecen en él para el Consejo de Redenciones, gasto que me parece que es ajeno al ramo de Guerra. Yo me voy á permitir hacer una indicacion al señor Ministro de la Guerra, y es: que inmediatamente se desprenda de ese Consejo de Redenciones, para que pase al ramo de Hacienda, porque ya que por primera vez en este año va á terminar el ejercicio quedando debiendo un trimestre á los individuos que se encuentran reenganchados, siendo el departamento de Hacienda el que tiene la culpa de que queden en esa situacion, es más conveniente que el departamento de Hacienda se reserve la gloria de administrar los fondos de ese Consejo, y no venga, despues de negarse recursos al departamento de la Guerra, á aparecer que este último departamento ministerial es el que no paga lo que debia satisfacer.

Despues de leidos estos datos, si nos fijamos en otra proporcionalidad y tomamos á Italia como tipo, ya que por ese país parece que se siente predileccion para seguir su ejemplo, se ve que el presupuesto general de Italia es doble del que nosotros tenemos más 9 millones, y que su presupuesto de la Guerra resulta el doble del núestro más 21 millones. De modo que gasta en Guerra proporcionalmente mucho más que nosotros. Es verdad que Italia tiene 250.000 hombres, mientras nosotros tenemos 100.000. Cuando me ocupe de examinar nuestro presupuesto de la Guerra, demostraré que podemos tener con la cantidad consignada en el presupuesto muchos más soldados.

Demostrado con estos datos que no quiero extender más, porque no es cosa de promover aquí una discusion científica, que no somos los que pagamos más para el presupuesto de la Guerra como aquí se ha sostenido, yo me atreveria á preguntar, qué objeto se han propuesto algunos oradores al señalar al ejército como una especie de langosta que consume todos los recursos del país, porque realmente en un país como este, donde el uniforme no es muy apreciado ni muy querido, donde la consideracion que se guarda á los oficiales no se puede presentar como ejemplo, y donde por desgracia se hace que se quiten sus uniformes los oficiales, porque no son bien mirados, el verter estas especies y presentar al soldado como la causa de la ruina del país, ha de traer por consecuencia, á mi entender, que esa odiosidad ó esa prevencion se acentúe más, y que donde quiera que se vea un uniforme, en lugar de respetarle y guardarle las consideraciones que se merece, se le mire con aversion, y que cada uno de los contribuyentes crea que el que va con el uniforme por las calles es la polilla que viene á comerle sus productos.

Dicho esto así, á la ligera, porque me propongo no ser muy extenso, y condensar todo lo que pueda mis razonamientos, voy á ocuparme de otra idea vertida tambien aquí, cual es la de que España tiene suficiente con 60.000 hombres de ejército. Para hacer esta afirmacion los Sres. Diputados que la han hecho, han tomado como base unas palabras del ilustre general Sr. Lopez Dominguez, que discutiendo con el señor general Cassola sobre organizacion militar, sostuvo que él entendia que habia bastante en España con un ejército de 60.000 hombres. Cogieron esta frase, y fundándose en la reconocida competencia que tiene el Sr. Lopez Dominguez, creyeron que habian acertado por completo todo su pensamiento y que podian partir de esa base. Siento decirles que no entendieron lo que quiso decir el Sr. Lopez Dominguez, y siento que no se halle presente tan digno general, porque tengo la seguridad de que, aun sin hablar con él, habia de aceptar la interpretacion que he de dar á sus palabras, y si no la aceptara, tengo la evidencia de que la rectificaria en el dia de mañana.

El señor general Lopez Dominguez propone un ejército de 60.000 hombres en España, con carácter permanente; pero partiendo de la base de que existiera una instruccion militar obligatoria en España ya establecida, que tuviéramos todos los hombres excedentes de cupo, que se llaman reclutas disponibles, con cierta instruccion, y claro es que, si ese pensamiento se hubiese realizado y tuviéramos una organizacion militar como la que tiene Suiza, los 60.000 hombres serian suficientes; pero no teniendo esas dos bases de la instruccion obligatoria, ó sea siquiera los excedentes de cupo instruidos, con esa cifra de 60.000 hombres, no hay ninguna persona, que piense un poco en el porvenir, que pueda creer que tenemos bastantes. Como corroboracion de esta idea, yo no haré más que llamar la atencion de los Sres. Diputados que la han aceptado, para que se fijen en una ley muy reciente de nuestros vecinos los portugueses, dictada en el mes pasado ó en el mes de Abril modificando su organizacion militar, por la cual, aceptando el servicio militar obligatorio y personal, se establece la tasa, se fijan siete contingentes para el ejército activo, y resulta que el pequeño Reino de Portugal con 6 millones de habitantes, con esa organizacion, va á disponer de 150.000 hombres de primera línea, cuando se movilicen, y de 130.000 hombres de segunda.

Ya quisiéramos nosotros, en la situacion que tenemos hoy, poder disponer de esos dos ejércitos en campaña. Con que me parece, que para los partidarios del ejército de 60.000 hombres, debe servir de ejemplo elocuente lo que hacen nuestros vecinos los portugueses.

Pero debo hacer otra consideracion á los que son aficionados á este sistema, y es que se fijen en las cifras que acabo de citar respecto de Suiza. Suiza tiene ese sistema; tiene una organizacion militar, por virtud de la cual no cuenta casi con ejército permanente. No tiene más que asambleas; pero esa organizacion, como acabo de decir, le cuesta la tercera parte de su presupuesto general; y yo pregunto á los Sres. Diputados: ¿qué se diria si aquí propusiéramos una organizacion que costara la tercera parte de nuestro presupuesto general? Por consiguiente, ese sistema no es económico, ni se adapta á nuestro temperamento y carácter, porque nosotros, por desgracia, no somos suizos.

Nuestro pueblo no tiene la organizacion militar que aquél ni es posible que la tenga en muchos años; y cuando se quiere traer á un país organizaciones nuevas, lo primero que hay que hacer es ver si el carácter nacional se presta á ello. Veo que el señor Ministro de la Guerra está muy conforme con esta apreciacion.

Otro aspecto tiene el ejército de 60.000 hombres que se propone. Voy á suponer por un momento que este Gobierno ó cualquier otro aceptara ese contingente para ejército permanente. A un ejército de 60.000 hombres, como el Sr. Ministro de la Guerra espero que confirmará, no podria dársele un reemplazo anual mayor de 25.000 hombres. Pues sumando los seis contingentes, que es lo que podríamos poner sobre las armas en caso de guerra, tendríamos un ejército de primera línea de 150.000 hombres; pero como para hacer este cálculo lo primero que se necesita es contar con la deduccion anual que tiene todo ejército, y yo no quiero tomarlas del señor general Cassola, que representaban el 14 por 100, sino que quiero tomar solo el 6 por 100, resultaria que con esos seis contingentes no podríamos presentar en campaña más que 130.000 hombres.

Despues de esto yo creo excusado preguntar si es suficiente para España un ejército de 130.000 hombres en caso de guerra.

El Sr. Ministro de la Guerra, que ha estudiado bastante más que yo este asunto, podrá decir al Congreso, que con 130.000 hombres escasamente cubriríamos una de nuestras líneas de invasion; y como hoy, lo mismo que en el siglo pasado, España tiene tres nada más que en el Pirineo, claro es, que si cubriamos una dejaríamos dos completamente abandonadas; y siguiendo el sistema liberal de abrir carreteras y ferro-carriles por la frontera pirenaica, nos encontraremos antes de pocos años con cinco líneas principales de invasion. Sería entonces de ver qué clase de recriminaciones y qué género de cargos se dirigirian á los generales, y es muy posible que se hablara de traiciones en los que mandaran el ejército, porque no habrian podido detener la marcha del invasor. Es verdad que se ha dicho que nosotros, por nuestra posicion geográfica, estábamos libres de toda invasion en cualquier conflicto europeo que pudiera estallar, porque con seguir una política de neutralidad absoluta nos veríamos libres de cierto género de empresas; pero á los que eso dicen hay que contestarles, que las guerras generalmente no las buscan los países. Son muy raros los casos en que las buscan; por lo general el débil se encuentra con la guerra sin que la haya buscado, y una prueba bien reciente tenemos de ello en España.

El año 83, ¿podiamos nosotros pensar en un conflicto? Y sin embargo, tuvimos el episodio de París, que pudo muy bien haber traido un conflicto armado. El año 85 estábamos en completa tranquilidad y nadie se ocupaba de que pudiéramos necesitar un ejército; y sin embargo, tuvimos los sucesos de las Carolinas, y no necesito recordar á los Sres. Diputados lo que entonces pasó en España. Pues si en esa situacion estamos, y los conflictos no los hemos de buscar nosotros, sino que nos los han de provocar tanto más cuanto más débiles seamos, de aquí que yo entienda que no hay que hacerse ilusiones, y que mientras no tengamos como otras Potencias, garantidas nuestra neutralidad y nuestra independencia por tratados europeos, y aun así necesitamos estar prevenidos, para que nos respeten. No me parece que digo ninguna cosa que sea desconocida para los Diputados, diciendo que el dia en que estallara un conflicto europeo, lo más probable sería que nuestras islas Baleares y Canarias fueran ocupadas por cualquier Potencia, que se pusiera en movimiento, para servirse de ellas como base de operaciones.

Y entonces, ¿qué haríamos? ¿lamentarnos y hacer discursos desde aquí, diciendo que se habia atropellado el derecho? Entonces pretenderíamos improvisar un ejército, y ya sabemos que esas improvisaciones no sirven, que todas las epopeyas de los movimientos nacionales pasaron; y el que no se quiera convencer de esta verdad, que vea lo ocurrido en la guerra de 1870 entre Alemania y Francia, que improvisando ésta ejércitos de millones de hombres, no pudo contener la invasion de centenares de miles de soldados que tenian más instruccion y mejores condiciones. Dejémonos, pues, de teorías, vivamos más en la realidad de los hechos, y procuremos estar prevenidos.

Aquí se ha hecho una consideracion para atacar nuestras fuerzas de mar y tierra, diciendo que en los años de 1860 al 66 y en los anteriores teníamos ménos ejército. Es verdad; pero en aquellos años las demás Naciones de Europa tenian tambien unos ejércitos con relacion al que nosotros teníamos; y como quiera que todas las Naciones de Europa, de entonces á la fecha, han triplicado sus ejércitos y nosotros no hemos llegado ni á duplicarlo siquiera, resulta que estamos en una inferioridad muy desproporcionada á las demás Potencias de Europa. En cuanto á que el presupuesto de la Guerra importaba *tanto* el año 60 y este año importa *cuanto*, hágase la misma comparacion con los demás presupuestos del Estado, y se verá que sin haber mejorado sus servicios ni haber aumentado sus medios de accion, esos presupuestos han aumentado muchísimo más que el presupuesto de la Guerra.

Y dicho esto, paso ya á ocuparme del presupuesto de la Guerra.

Al expresarme en los términos que lo he hecho para desvanecer esa ilusion que pudiera formarse con respecto á la disminucion de nuestro efectivo permanente en el presupuesto de la Guerra, no es que yo venga á defender cómo se invierte ese presupuesto de la Guerra; yo hoy, lo mismo que el año 80, digo que está muy mal distribuido, que con esos mismos elementos puede distribuirse mucho mejor y podemos tener mejor organizacion. No he de entrar á examinar todo el presupuesto en sí, porque esto me llevaria, si hiciera el estudio tan detenido y comparativo como lo realicé el año 80, me llevaria, digo, á una discusion de seis ó siete horas, y esto ni viene ya en ocasion oportuna, ni hay necesidad de repetirlo. Voy, pues, á limitarme á examinar las innovaciones que aparecen en este presupuesto, con relacion al anterior.

En primer lugar, debo llamar la atencion del señor Ministro de la Guerra sobre la nueva organizacion que se ha dado á las dependencias centrales; observo que en estas dependencias se ha hecho un aumento considerable de jefes, hasta el punto de que en las Direcciones del Ministerio de la Guerra, en esos ramos solo han aumentado 12 coroneles, 13 tenientes coroneles, 9 comandantes, 3 capitanes y 8 subalternos sobre el personal que ya tenian. Este aumento de jefes, yo lealmente he de decir que lo considero perjudicial, tanto para los mismos jefes como para el servicio. El Sr. Ministro de la Guerra, que acaba de dejar una de las Direcciones que se han modificado, comprenderá tan bien ó mejor que yo, que eso de que exista un negociado donde hay un coronel, 2 tenientes coroneles y 2 comandantes, es decir, 5 jefes, y luego 2 auxiliares de la clase de capitanes, es un poco anómalo. ¿Qué resulta de esto? Que esos tenientes coroneles y esos comandantes tienen que hacer veces de auxiliares, y no parece bien un hombre con tres galones en la bocamanga haciendo el papel de auxiliar.

Yo entiendo que ó sobran jefes en esos negociados ó faltan auxiliares; porque que haya cinco jefes para dos auxiliares, es una desproporcion, y á mí me parece que sería preferible una organizacion más simplificada, y que cada negociado no tuviera más que un jefe y los demás auxiliares; porque sucede que cuando los auxiliares son de una categoría elevada, el jefe tiene reparo en encomendarles ciertos trabajos, y por consecuencia se resiente algo el servicio. Así es que yo rogaria al Sr. Ministro de la Guerra que haciendo de esto un estudio detenido, y volviendo á la época en que S. S. era secretario de la Direccion de infantería el año 66 ó 67, viera de disminuir el personal en las dependencias y descentralizar los servicios, con lo cual, sin perjuicio de éstos, podria disminuirse el personal.

Llámame la atencion que en este presupuesto se han suprimido los subalternos en una dependencia del Ministerio de la Guerra como la Direccion de Infantería, mientras que en otras Direcciones se sostienen. Y yo digo: ¿es que no conviene que los subalternos estén en las dependencias? Pues que desaparezcan de todas. Pero ¿por qué unas Direcciones han de tener tenientes y otras no? ¿A qué principio obedece esto? Yo creo que las disposiciones que se dictan por el Ministerio de la Guerra con carácter general deben obedecer á algun principio; pero eso de que se diga que desaparezcan los subalternos de las dependencias de la Direccion de Infantería y se conserven en las oficinas de los cuerpos especiales, donde hay ménos subalternos, eso no tiene explicacion.

Otra anomalía se ve en este presupuesto, que es la siguiente. Se les da una gratificacion de mando á todos los coroneles que están en las dependencias. Yo no la discuto; sé que es una division del antiguo sueldo de coronel en sueldo y gratificacion, y por consiguiente, me parece justo que la tengan. Pero si la tienen los que están en las dependencias, ¿por qué razon se les suprime á los tres coroneles que tienen el destino de comandantes militares de Puigcerdá, de Irún y de Ibiza? Me parece que en esto hay un principio de injusticia; ó será que no habrá habido nadie que se haya acercado á la Comision de presupuestos á pedir por estos tres desgraciados; porque estamos viendo que todos los años la Comision introduce ciertos aumentos, si hay bastante influencia para conseguir que los admita. Y para que no se diga que esta es una apreciacion mía, luego demostraré cuáles son estos aumentos que no venian en el presupuesto. (*El Sr. Aguilera*: No en todos los años.) En casi todos; convengamos en que en casi todos.

Tambien observo otra anomalía y otra desigualdad. Se establecen los comandantes fiscales de la categoría de teniente coronel en las plazas; pero á éstos no se les señala gratificacion ninguna, y en cambio en los batallones de reserva y depósito, á los ayudantes de estos batallones se les asigna una gratificacion para el desempeño de los cargos de fiscales de causas.

Yo digo: si al teniente que desempeña las funciones de fiscal de causas se le asigna una gratificacion ¿qué razon hay para que los jefes que tienen ese mismo cargo no la tengan? Es más, el señor general O'Ryan recordará que en todos los batallones, el comandante que ejercia el cargo de fiscal tenía una gratificacion de 10 pesetas mensuales para papel: pues si estos comandantes que ahora se establecen en el presupuesto no tienen gratificacion ninguna, ¿cómo la tienen los otros? De aquí mi extrañeza y el dirigirme al Sr. Ministro para que, así como á los ayudantes fiscales se les asigna una gratificacion, se les asigne tambien á los tenientes coroneles y á los comandantes.

Otra de las innovaciones que vienen en este presupuesto es la gratificacion que se señala á los profesores de las Academias, cuya gratificacion se determina que sea de 1.500 pesetas.

El señor general O'Ryan sabe que en la Junta con-

sultiva de Guerra, cuando se trató de esta cuestion, yo sostuve, contra la opinion de otros, que el profesorado necesitaba una remuneracion, no ya una remuneracion, pero sí una recompensa que viniera á indemnizar en parte los malos ratos y las vigilias que representa el cargo de profesor; pero lo que encuentro mal es, que esto se haya hecho por una Real órden, porque puede resultar que mañana venga otro Ministro con distinto criterio que el señor general Cassola, y así como al señor general Cassola le ha parecido correcto y necesario señalar esas 1.500 pesetas al profesorado, á otro le parezca mucho y las reduzca á 500. Por consiguiente, los profesores no tendrán nunca una garantía.

Yo preferiria que á esto se le diera otro carácter y que se estableciera, no el presupuesto con arreglo á la Real órden que lo ha determinado, sino la Real órden con sujecion al presupuesto, para que se necesitara una modificacion en el presupuesto para alterar esas cifras.

Dicho esto sobre las oficinas centrales, voy á manifestar tambien algo sobre los cuerpos permanentes y distritos. Pero antes de entrar en ello, me ha de permitir el Sr. Ministro de la Guerra que le haga una pregunta sobre unas Reales órdenes que se han dictado en el dia de ayer, firmadas por S. S.

Se reducen estas dos Reales órdenes á disponer que el director general de la Guardia civil se encargue á la vez del despacho de la Direccion de Infantería, y que el director de Caballería se encargue de la de Administracion y Sanidad militar ínterin se proveen esas plazas.

Yo le pregunto al Sr. Ministro de la Guerra: ¿es que piensa S. S. no proveerlas? Porque en ese caso, yo manifestaré á S. S. que si entiende como yo que las Direcciones deben suprimirse, en ese caso me tendrá S. S. á su lado. Hagamos la descentralizacion de esas dependencias, y puede contar con mi voto el Sr. Ministro para pedir la supresion de las Direcciones, dando otros destinos un poco más importantes á los generales que hoy desempeñan esos puestos.

Hecha esta pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, debo llamarle la atencion, porque tal vez S. S. no lo sepa, acerca de que en este presupuesto que estamos discutiendo se hace una disminucion de trece destinos de mariscal de campo, los cuales son: siete en las divisiones, tres en Gobiernos militares, uno en la Academia general militar, otro en la Subsecretaría del Ministerio y otro en la seccion de remonta de Caballería.

La supresion de esos tres Gobiernos desempeñados por mariscales de campo me parece inoportuna y expuesta á rozamientos, porque en esas tres provincias da la circunstancia de que hay brigadieres que desempeñan el cargo de gobernador de fortaleza, de plazas fuertes que dependen de esas provincias, y lo que resulta de esto es un mal grave para el ejército, y es, que en igualdad de categoría se mandan unos á otros, y algunas veces, como resulta en Jaca con relacion á la provincia de Huesca, el gobernador de la plaza de Jaca es más antiguo que el gobernador de Huesca. El señor general O'Ryan, veterano en el ejército, sabe perfectamente que, para que la obediencia sea gustosa, es preciso que el que manda tenga más categoría que el que obedece. Otros de los Gobiernos suprimidos son los de las plazas de Gerona, Santander y Málaga, y la provincia de Santander tiene á Santoña con un brigadier, y la de Gerona á Figueras con otro brigadier.

La supresion de destinos de comandante de division, realmente no me he explicado cómo la ha verificado el Sr. Ministro de la Guerra saliente, porque siendo así que el señor general Cassola ha traido aquí una organizacion militar en la cual se propone la division regional del país y la constitucion del ejército en divisiones y brigadas, parecia deducirse de esto que el señor general Cassola era partidario de la constitucion del ejército en divisiones y brigadas.

Pues si es así, ¿cómo el señor general Cassola disminuye esas divisiones? Porque hay que advertir que si se hubiera hecho la division que se proponia, hubiera necesitado tener el ejército 16 divisiones, y en el presupuesto no deja el señor general Cassola más que 8; pero á la vez que hacía esta disminucion, en mi concepto injustificada, sostenia en el presupuesto, y sobre esto llamo la atencion del señor general O'Ryan, 44 brigadas; y yo pregunto, y supongo que los demás Sres. Diputados, aunque no sean militares, se les ocurrirá hacer la misma pregunta: pues si no hay más que 8 generales de division, ¿cómo aparecen 44 brigadieres mandando brigadas? Yo no me lo explico, á no ser que las diviones vayan á tener 5 ó 6 brigadas cada una, y en este caso será una nueva organizacion que no conozcamos.

Por lo tanto, yo creo que faltan generales de division y sobran jefes de brigada.

Yo creo que la organizacion militar debe obedecer á un principio fijo, y por consiguiente, que se puede admitir que la organizacion del ejército ha de ser por divisiones y brigadas, y que las divisiones se han de componer por lo ménos de 8 batallones, y de 4 las brigadas: pero lo que de ninguna manera se puede admitir es que la organizacion del ejército se funde en el capricho, ó en la recomendacion, ó en el deseo de tener generales en un lado ó en otro.

Tambien es preciso que se fije el Sr. Ministro de la Guerra en el personal de las prisiones militares, pues mientras las de Madrid tienen un personal de 8 jefes y oficiales, con 14 ó 16 indivíduos de tropa y clases, hay poblaciones tan importantes como Barcelona, Valencia y Zaragoza, que no tienen más que un oficial encargado de las prisiones, sin que tenga este oficial ni un solo cabo que haga de llavero; y claro está que esto demuestra que ó sobra personal en Madrid, ó falta en otras partes. En los cuerpos permanentes aparece la nueva organizacion que ya conoce el señor general O'Ryan, y por consiguiente, no voy á decirle nada nuevo; se disminuyen jefes y se aumentan capitanes; se constituye la unidad regimiento y se disminuye el número de soldados. Estas son las alteraciones que aparecen en el presupuesto; y aun cuando no he preguntado su opinion al Sr. Ministro de la Guerra, casi podria asegurar que S. S. no es partidario de ese sistema.

Con la organizacion que vamos á implantar, en la cual va á haber un coronel jefe del regimiento, dos tenientes coroneles jefes de los respectivos batallones, dos comandantes para esto mismo y otro con el cargo de mayor, encargado de la contabilidad y del detall del regimiento, va á resultar que el comandante que desempeñe el cargo de mayor va á dar órdenes á los tenientes coroneles, ó se va á entender directamente con los capitanes, presciudiendo de los tenientes coroneles, y yo creo que el Sr. Ministro de la Guerra

no puede apoyar esta organizacion. Comprendo que se hubiera admitido la unidad regimiento, como existia antes, como yo la conocí cuando empecé á servir; pero no una organizacion como la que ahora se quiere implantar. Entonces habia un coronel primer jefe de regimiento, un teniente coronel segundo jefe y jefe del detall y de la contabilidad, y dos comandantes jefes de batallon. Por consiguiente, para el servicio administrativo, las órdenes iban siempre de mayor á menor, mientras que con la organizacion que vamos á implantar ahora, las órdenes han de ir del inferior al superior, con la particularidad de que si ese comandante mayor deja el cargo del detall por enfermedad ó por ausencia, ejercerá sus atribuciones un capitan, que probablemente será el más moderno del batallon, y entonces el teniente coronel y los comandantes jefes de batallon tendrán que recibir las órdenes de un capitan.

Conociendo como conozco el espíritu militar del señor general O'Ryan, me permito rogarle que, si hay posibilidad, suspenda esa organizacion durante unos meses, á fin de ver si en ese tiempo puede modificarse.

Bajo el punto de vista de la misma organizacion, no puedo aceptar el que se dén los nuevos cargos que se dan á los capitanes que se aumentan en cada regimiento. No me parece bien crear un capitan para encargarle del almacen. Cargos como éste han estado dados siempre á los peores oficiales del regimiento; y cuando en toda Europa se trata de aumentar el prestigio de los capitanes, parece mentira que se haya pensado aquí en encomendarles un servicio mecánico. Me parece que tampoco tienen mucha categoría cargos como el de oficial de almacen, el de habilitado y el de capitan secretario del comandante. Así que tambien me permito llamar la atencion del Sr. Ministro de la Guerra sobre este punto de la organizacion, á fin de que lo estudie.

Yo siento, Sres. Diputados, ocuparme de estos detalles; pero como quiera que la organizacion viene aquí unida al presupuesto, no creo que hay momento más oportuno para examinarla, y sobre todo para llamar la atencion de la Cámara, á fin de que vea que en todas las alteraciones que trae el presupuesto presentado por el anterior Ministro de la Guerra se dice: se funda en la Real órden de 24 de Setiembre; y para que se entere de esto el Diputado que no conozca esa Real órden, debo decir que por medio de ella se modifica toda la organizacion del ejército.

Se rebajan en este presupuesto 32 soldados por batallon. Aquí tiene explicada la Cámara la rebaja que se hace en el presupuesto del Ministerio de la Guerra; pero ¿qué resulta de esto? Que si los batallones van á tener 311 plazas, como los destinos reglamentarios de los cuerpos pasan de 150, el total de plazas para instruccion que tendrá el batallon será de 150, y con tan escasísimo número no es posible que reciban instruccion ni los soldados ni los oficiales; resultado, que se gasta el dinero sin fruto ninguno. Si estas son las economías, vale más suprimir el ejército, y será lo más barato.

Yo entiendo que lejos de aumentar unidades tácticas para tenerlas en esqueleto, vale más disminuir unidades, pero que las que se conserven estén debidamente nutridas y sirvan de escuela á los cuadros correspondientes.

Llamo tambien la atencion del Sr. Ministro de la Guerra sobre el hecho de que en la Memoria explicativa del presupuesto se dice que se suprimen los haberes de los sargentos primeros. Sin duda el anterior Ministro de la Guerra padeció en eso una ofuscacion; porque en todas las unidades orgánicas aparece expresado el haber para los sargentos primeros, y además se consignan haberes para 800 y pico sargentos primeros que están agregados á las reservas y para los que puedan salir de la Academia militar. Yo creo que los sargentos primeros son indispensables en el ejército; es preciso corregir la disposicion por la cual se convirtió á los capitanes en sargentos primeros; si los sargentos tenian atribuciones que no deben tener, justo es retirárselas; pero obligar á los capitanes á encargarse de la parte material, del trabajo de distribuciones y de otros trabajos puramente mecánicos, me parece impropio del grado, y rebajando las categorías no se consigue nada bueno. Entiendo, pues, que modificando lo que haya que modificar en las atribuciones de los sargentos primeros, deben restablecerse, porque son necesarios en las compañías.

Respecto á la Caballería, no voy á ocuparme más que de un punto: el relativo á las remontas. Cuestion es esta en la que vengo ocupándome hace muchos años, y ya hace tres ó cuatro que llamé la atencion al general Quesada sobre lo gravoso que salia á España el entretenimiento de sus remontas. El general Quesada convino conmigo y reconoció que era preciso estudiar los defectos que yo denunciaba y procurar corregirlos; pero van pasando los años y nada se corrige ni se modifica. En el presupuesto que estamos discutiendo se suprime una de las remontas, la de Sevilla, y se refunde su personal en las otras tres; yo lamento esta supresion, y parece mentira que en un país como el nuestro, que tan necesitado está de fomento de la cría caballar, se venga á suprimir uno de los depósitos de remonta, cuando las demás Naciones hacen lo contrario; Italia, por ejemplo, empezó por tener solamente dos establecimientos de remonta, y hoy tiene seis. Nosotros con cuatro remontas no podemos dar al ejército más que 400 potros al año, é Italia da á su ejército cerca de 6.000; y sin embargo, comparando lo que cuestan en España las remontas con lo que cuestan en los demás países de Europa, resulta que nosotros pagamos más caro que nadie ese servicio.

Cuando estudié hace años este punto de la administracion de nuestro ejército, observé que en el Imperio aleman habia 15 depósitos de remonta que facilitan de 10 á 12.000 caballos y no cuestan más que 1.500.000 francos; y nosotros tenemos cuatro depósitos que dan 400 caballos al año y cuestan 1.600.000 pesetas. En todos los países de Europa los depósitos de remonta se consideran como granjas de crianza, y los productos de las fincas sirven para mantener el ganado; el personal es muy reducido, y la diferencia entre lo que las fincas producen y lo que cuestan los depósitos, viene á ser satisfecha por el presupuesto. Así se explica que los 15 depósitos de remonta que hay en Alemania, y de los que salen al año 12.000 caballos, cuesten 1.500.000 francos, mientras que los cuatro depósitos que hay en España, y de los que salen al año 400 caballos, hayan costado este año 2.600.000 pesetas. Hay dehesa cuyo alquiler cuesta al año 40.000 duros. Ese alquiler va siendo mayor cada vez, porque las dehesas adquieren más valor con el beneficio que el Estado les proporciona. Hay remonta que cuesta

10.000 duros de alquiler teniendo solo tres dehesas; de modo, que si se fuera á cargar al coste del caballo el alquiler de las dehesas, podria decirse que cada caballo cuesta 1.000 duros. Estos son los defectos que hay que corregir.

Un depósito de remonta tiene un coronel, un teniente coronel y un comandante, total tres jefes; dos capitanes, ocho subalternos, un médico y 160 indivíduos de tropa. En Alemania un depósito, tiene un capitan, un comandante ó un coronel, es decir, un solo jefe; un empleado de Administracion militar como contador; otro encargado de la parte del material, y una docena de hombres como pastores, para cuidar el ganado. Así se explica perfectamente que allí los gastos sean tan pequeños. Estas son las economías que hay que estudiar.

Administracion militar. En Administracion militar tenemos un lujo de personal que asombra, y sobre esto digo ahora lo mismo que dije hace ya años. Voy á decir muy poco, porque me propongo ser lo más breve que pueda. Aparte de las oficinas centrales donde hay 300 ó 400 funcionarios, hay en los parques y fábricas de artillería 107 oficiales con el cargo de interventores y pagadores. En esas mismas dependencias hay 112 oficiales de Artillería; es decir, que para cada oficial de Artillería hay un oficial de Administracion militar. ¿Puede ó no decirse que es lujosa esa administracion? Por ese estilo pueden estudiarse todas las dependencias; y crea el Sr. Ministro de la Guerra que poniendo la mano en estas demasías, puede sacarse lo suficiente para mejorar la situacion del ejército.

Otra de las novedades es la modificacion que se propone en el haber del soldado. Se suprime la primer puesta, que antes se abonaba á los indivíduos, y va á abonarse á los cuerpos. Se ha dispuesto tambien que las prendas sean propiedad del batallon y no de los indivíduos, si bien se permite á estos cuando cumplen que se lleven cierto número de ellas. Lamento que el Sr. Cassola, despues de un año, no haya traido ese proyecto traducido en la ley de presupuestos, porque segun las noticias que tengo, la reforma no ha dado resultado satisfactorio, y hay bastante resistencia á ponerse las prendas interiores de otro indivíduo; no se ha tratado de estudiar la manera cómo se ha de realizar ese cambio de prendas; y por lo tanto, hubiera sido conveniente que antes de traducirlo en el presupuesto se hubiese esperado á que cumpliesen los indivíduos los tres años de duracion del servicio, y que estos hubieran marchado á sus casas; y una vez hecho el renuevo de prendas, ver las dificultades que presentaban, y entonces haber dado una solucion de carácter permanente.

Por cierto que si el señor general O'Ryan tiene conocimiento de lo que se escribe en ciertos periódicos militares, respecto de la nueva forma del haber del soldado, sabrá que hay artículos que solamente el leerlos sonroja, y parece mentira que se hayan escrito. Yo ruego á S. S., no que los lea, porque podria hacerle daño, pero sí encargar á una persona que los lea y le diga si el lenguaje que se emplea al tratar de disposiciones emanadas de la Direccion de Infantería se puede tolerar; y no se trata de disposiciones legislativas ó del Ministro, sino de disposiciones de la Direccion que S. S. desempeñaba.

Otra modificacion se introduce en el presupuesto, que lamento mucho, y me permito suplicar al señor Ministro de la Guerra la tenga presente. Hay dos brigadieres inutilizados por resultas de heridas. A estos dos brigadieres, la Comision de presupuestos de la legislatura anterior al unificar los sueldos de esta clase, tuvo á bien considerarlos como á los demás que estaban en activo, y por una mala inteligencia, de no sé quién, ha resultado que despues de haber percibido por espacio de algun tiempo las 10.000 pesetas, se ha dicho que no ha debido abonárseles este sueldo á pesar de estar consignado en la ley, y se les debia descontar la diferencia, ó sean 1.000 pesetas. Y en este presupuesto, sin duda para hacer economías, se ha creido que quitándose 1.000 pesetas á cada uno de estos dos brigadieres, inútiles por sus heridas, podia salvarse el Tesoro, á la vez que se aumentaban 38.000 para gratificaciones á los médicos que sirven en los cuerpos, sin duda por el mando que ejercen; y en efecto, se han rebajado 1.000 pesetas á esos dos veteranos dignos de toda consideracion.

Es cierto que se ha tenido en cuenta que habia una ley del año de 1860 que señalaba 9.000 pesetas á los brigadieres inutilizados, pero no se decia que tuvieran descuento; de modo que se les han aplicado leyes posteriores para imponerles el descuento, y ahora que una ley los beneficia, se dice que las leyes posteriores no se les deben aplicar; es decir, que para ocasionar perjuicio á estos veteranos sirven las leyes posteriores, pero para proporcionarles beneficio no sirven. Yo le ruego á S. S. que por un acto de caridad haga que á esos brigadieres se les consignen las 10.000 pesetas que tenian en el presupuesto anterior; y que si esto no es posible, se les suprima el descuento y se les den íntegras las 9.000 pesetas que tienen por la ley de 1860. Sobre esto me voy á permitir presentar una enmienda si el Sr. Ministro cree que este es el medio de resolver la cuestion.

Debo decirle al Sr. Ministro de la Guerra, que me parece conveniente que el Consejo de Redenciones y enganches pase al Ministerio de Hacienda. Este año, por noticias fidedignas que tengo, sé que se deben seis meses á los reenganchados, y va á concluir el ejercicio debiéndoseles por lo ménos cuatro. Como en este presupuesto se ha consignado la misma cantidad que en el pasado para esta atencion, va á resultar que el año que viene habrá un descubierto de ocho ó diez meses; y por tanto, á fin de que el Ministerio de la Guerra no cargue con la odiosidad de no pagar los reenganchados, yo entiendo que debe pasar el Consejo al Ministerio de Hacienda, y puesto que el Ministerio de Hacienda recauda lo de las redenciones, debe ser el que pague los enganches; y así, por lo ménos, si no se cumplen esos compromisos, no se podrá decir que los generales son los que tienen la culpa de que no se pague á los reenganchados. Para este año el señor general Cassola le habia dicho al presidente del Consejo que se aumentaria el presupuesto en 1.500.000 pesetas, que es lo que resultará debiendo; y con efecto, ni se ha aumentado el presupuesto, ni siquiera se ha pedido el suplemento de crédito necesario, sino que, por el contrario, se ha rebajado; y de ahí que resulten esos 2 millones de economías que aparecen en esta seccion.

Cuando se presensó la ley de incautacion de las cajas especiales, yo dije que si esa ley se llevaba á cabo, no se pagarian los reenganches; y se me contestó entonces por el Sr. Ministro de Hacienda, que en aquella sazon lo era el Sr. Camacho, que ese caso no se daria; y con efecto, va á cerrarse el primer ejerci-

cio debiéndose á los reenganchados un trimestre, y á algunos dos.

También rogaría al Sr. Ministro de la Guerra que volviera la Guardia civil á depender del Ministerio de la Gobernacion y de su presupuesto, porque es anómalo que haya un instituto armado que dependa de dos presupuestos. Yo que he estado en la Direccion de seguridad del Ministerio de la Gobernacion, de la cual dependen los gastos de acuartelamiento, pienso y raciones de la Guardia civil, sé lo que cuestan, y parece ridículo que una misma fuerza tenga que depender de dos autoridades. Como esta fuerza casi depende directamente del Ministerio de la Gobernacion, entiendo que ese instituto debe pasar exclusivamente al presupuesto de Gobernacion y eliminarlo del que discutimos.

Figura en el presupuesto una partida de 200 ó 300.000 pesetas para pago de trasportes desde Málaga á Melilla. Esta partida viene figurando desde hace más de quince años, y á mí me ocurre que si cuesta 60.000 duros al año este servicio, con el importe de dos años se podria comprar un buque que le hiciera, y se evitaria este gasto de trasportes. Pero es más: ¿no tenemos marina de guerra? ¿no tenemos presupuesto de Marina, en el que se pagan buques armados y con oficiales y dotacion, que cobran gratificaciones en los puertos como si estuvieran embarcados? Siendo una navegacion tan corta como la de Málaga á Melilla, ¿no podrian hacerla los buques de guerra que ya se pagan, y se economizarian 300.000 pesetas? Pues partidas como esta entiendo yo que deben desaparecer.

Para concluir diré que si realmente se quiere tener en España un ejército bien organizado y que resulte económico con relacion al efectivo que tenga, puede conseguirse. Y para que no se crea que ahora que estoy en este partido y me siento en estos bancos vengo á proponer cosas que en otras épocas no he propuesto, me voy á permitir leer á la Cámara la conclusion de mi discurso del año 80, y los Sres. Diputados dirán si encuentran que he modificado en algo mis opiniones en este punto. Decia yo el año 1880: «Pero antes de concluir me permitireis diga algo sobre el criterio que tengo formado acerca del modo de organizarse el ejército y de la manera que debe resolverse una cuestion tan delicada, como es la organizacion militar de un país. Yo creo que siendo la organizacion del ejército, como dije en el dia de ayer, eminentemente nacional, natural y lógico es que sea la Representacion nacional la encargada de llevar á cabo las reformas que deben introducirse en la organizacion de este servicio. Creo, pues, que para que no pueda decirse si el ejército es de este ó del otro partido, si tiene más afinidad con esta ó la otra persona, la mejor manera de resolver esta cuestion es la forma con que Francia resolvió su organizacion despues de la campaña del año 70; y como quiera que nosotros nos encontramos sin organizacion militar, lo más fácil y mejor sería que se nombrase una Comision de esta Cámara, compuesta por partes iguales, ó como querais, de los elementos civil y militar. Mas para evitar que con esta Comision sucediera lo que ocurre con otras Comisiones en España, creo que esa Comision deberia proceder en el más breve plazo posible á estudiar nuestros cuarteles y nuestra organizacion interior de plazas fuertes, fronteras y costas, teniendo una ámplia autorizacion de todos los Ministerios para que pudiera intervenir, fiscalizar y resolver nuestra organizacion militar; y ya en estas condiciones, para evitar que esa Comision fuera dando largas al asunto, como sucede por regla general con todas las que se nombran, deberia todos los meses participar, bien al Presidente de la Cámara, bien al Gobierno, el resultado de los estudios que fuera haciendo.

De esta manera no se podria decir el dia de mañana que el criterio que presidiera en las proposiciones presentadas por esa Comision era un criterio estrecho y mezquino ni un espíritu de militarismo, sino que, por el contrario, se verian que eran reales y efectivas las necesidades que tenía el ejército, y que por consiguiente, antes que á nada habia atendido esa Comision á su patriotismo. Muy noble, muy levantada sería la mision que en ese caso se confiaria á esa Comision; pero yo creo que la responsabilidad que contraia desde el momento en que aceptase el encargo compensaria la gloria que pudiera adquirir, porque ante el país y ante la historia sería una responsabilidad muy grande la que adquiriria segun el mayor ó menor celo que desplegase en el desempeño de su cometido.

Expuesta ya mi manera de pensar respecto de este asunto y en la forma en que debe resolverse, réstame decir que por mi parte me siento satisfecho creyendo haber cumplido en el dia de ayer y en el de hoy con un deber de patriotismo. Si las circunstancias mañana nos trajeran una catástrofe, y esa catástrofe procediera precisamente de haber mirado con abandono la organizacion de nuestro ejército, la responsabilidad recaeria sobre aquellos que habiendo tenido elementos para empezar tan necesaria como deseada obra, no han querido llevarla á cabo.»

Esto dije el año 80, y cuanto hoy he sostenido respecto á la organizacion del ejército y respecto á este presupuesto, cabe dentro de esta conclusion. Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Señores Diputados, al contestar al señor general Dabán acerca del presupuesto del Ministerio de la Guerra, comprendereis que no me es posible entrar en los detalles del mismo. Yo no he formado el presupuesto, no conozco sus pormenores, y en las horas que puede decirse que hace que tengo el honor de formar parte del Gabinete, no me ha sido posible dedicarme al estudio de un asunto que requiere algun tiempo, por referirse á muchos y muy diversos particulares; por consiguiente, me será casi imposible entrar en la mayor parte de aquellos en cuyo exámen se ha ocupado el señor general Dabán. Dejaré, pues, esa parte á los señores de la Comision, y me limitaré á hablar de algunos puntos que ha tocado S. S. al principio de su discurso.

El señor general Dabán ha empezado precisamente defendiendo, mejor dicho, demostrando que el presupuesto del Ministerio de la Guerra es insuficiente: yo creo lo mismo; pero, señores, hay que atenerse á los recursos del país.

Sabido es que hoy dia las Naciones tienen grandes ejércitos, y es necesario tambien hacerse cargo de que esto no ha nacido del capricho de tener muchos hombres armados, sino que lo ha impuesto la necesidad, lo han impuesto el adelanto de las cien-

cias y el adelanto de las industrias que han contribuido á formar ese armamento que se usa hoy dia, armamento de considerable alcance, de gran precision y de mucha facilidad en su uso.

Esto ha traido consigo, y ruego á los Sres. Diputados que me dispensen si acaso no son pertinentes estas observaciones... (*Varios Sres. Diputados*: No, no; le oimos con mucho gusto.) Pues bien, esto ha traido consigo el que desde los tiempos de las grandes batallas de Napoleon á la fecha, haya habido un cambio notabilísimo en el sistema de combatir. En tiempo del Emperador Napoleon se daban las batallas con un escaso número de hombres, atacando y ocupando un centro ó un flanco, sacrificando para ello mucha gente; pero hoy dia se ha demostrado la imposibilidad de este sistema, porque con el armamento actual es imposible atacar de frente una posicion, y es necesario hacerlo por medio de lo que se llama un movimiento envolvente; claro es que no necesito explicar lo que quiere decir esta palabra, y este movimiento envolvente ha de hacerse fuera del alcance de las armas; y el alcance de las armas de hoy dia, está en relacion de cuatro á uno con las antiguas; y el espacio que ha de recorrer la columna envolvente, teniendo que mantenerse fuera del alcance del enemigo, la superficie del territorio, como todos los Sres. Diputados saben, está en relacion de los cuadrados de las líneas homólogas; es decir de uno á 16.

De aquí la necesidad de esos grandes ejércitos; y aun los autores alemanes modernos los encuentran pequeños, y hablan como la cosa más sencilla del mundo de que llegará dia en que combatirán 18 y 20 cuerpos de ejército sobre el campo de batalla.

Ahora bien; las Naciones no pueden sostener estos ejércitos, que son indispensables, y tienen que acudir al sistema de reservas que se ha procurado copiar en España, el cual es necesario que esté muy bien organizado, porque si no están todos los elementos acordes como si fuera una máquina, ¿qué sucederá? Lo que le ha sucedido á Francia; que llegó el momento de combatir el año 1870, y á pesar de que contaba con una gran fuerza efectiva, como quiera que no estaba disponible, el Emperador Napoleon no pudo emprender su movimiento ofensivo, perfectamente pensado, y los prusianos llegaron á la frontera, hicieron su despliegue estratégico, y desde aquel momento ganaron su batalla estratégica sobre el ejército enemigo. Y el término de esto, ¿cuál fué? La pérdida de un giron de la bandera francesa, y el ver su territorio ocupado por la planta abrasadora del soldado invasor. (*Muy bien, muy bien.*)

Pues bien, Sres. Diputados; como á pesar de todos los adelantos de la civilizacion, lo que es en punto á la seguridad ó conservacion por cada uno del territorio que posee y le pertenece no se han hecho grandes adelantos, porque la Nacion que tiene más fuerza puede adquirir lo que le conviene, de aquí que no convenga disminuir el ejército. Yo no digo que se pueda disminuir el ejército; se puede disminuir todo lo que se quiera; pero yo creo que esto no sería prudente ni patriótico. Verdad es, que el estado del Tesoro no es el que debiera ser y el que todos deseamos; por eso se hacen en los presupuestos todas las economías que son posibles. Yo he oido con muchísimo gusto la explicacion que ha dado el Sr. Dabán de lo dicho por el general Lopez Dominguez, cuya ilustracion no necesito yo poner aquí de relieve. Es claro que teniendo organizadas esas reservas, si fuera necesario en un dia dado ó en un momento (y digo en un momento, aunque siempre se necesitarian catorce ó quince dias, teniendo en cuenta que antes se empleaban meses y quizá años en los preparativos de una guerra), podrian prepararse esas reservas para la guerra, y entonces, teniendo solo 60.000 hombres, habria suficiente ejército; pero como no estamos en ese caso, es absolutamente imposible reducir el ejército á los 60.000 hombres. Gracias que con los 95.000 que han de venir á las filas haya para atender á todos los servicios y que en caso de un conflicto que pudiera ocurrir (porque el estado de Europa desgraciadamente no me parece que es de lo más seguro), podamos acudir á cualquier eventualidad que hubiera.

Por otra parte, teniendo 60.000 hombres, habria que traer á la Infantería cada dos años, conservando el sistema que tenemos, ese mismo número de hombres; y me refiero á la Infantería, porque aun cuando no he de decir yo que sea la reina de las batallas, no puede desconocerse su importancia. Por consiguiente, habria que poner sobre las armas todos los años 30.000 hombres; y me parece que ha estado muy generoso el general Dabán diciendo que al cabo de seis años habria 150.000 hombres, porque éstos sufren disminuciones que parecen increibles, que exceden á toda ponderacion. Por consiguiente, bajo todos conceptos esa cifra es inadmisible, y nos tendremos que contentar con la que está presupuesta. Debo decir tambien, para satisfaccion de los Sres. Diputados, que en esta llamada de los reclutas, hay una disminucion de 4 ó 5.000 hombres; lo cual significará en el presupuesto una economía de unas 300.000 pesetas. Por tanto, quedamos en que esa cifra de 95.000 es la que debe admitirse.

Yo estoy conforme tambien con lo que ha expresado el Sr. Dabán respecto de que las organizaciones tienen que estar en conformidad con el carácter de los países. Yo quisiera que hubiera alguno que se atreviera á decir, ó por lo ménos que lo creyera, que se podia establecer aquí, v. gr., el sistema militar de Suiza. Yo he pasado algun tiempo en ese país, precisamente durante la guerra, y voy á contar un episodio para que los Sres. Diputados me den la razon, si es que la tengo, en lo que voy á decir.

Al ser vencido el cuerpo de ejército del general Bourbaki en las inmediaciones de la frontera suiza, se hizo poner sobre las armas gran parte del contingente federal. Acudieron á la frontera aquellos batallones compuestos de todos los ciudadanos del país, porque allí se empieza por donde ojalá lleguemos nosotros algun dia: me explicaré. Al llegar á los 20 años, todo suizo, sin que nadie le tenga que decir nada, sabe que es soldado y que tiene el deber de presentarse en las filas; allí nadie se excusa. Además es costumbre irse todos los domingos á tirar al blanco, por cuya razon allí la infantería es excelente.

Yo estaba entonces en Ginebra y pude observar todos estos hechos. Un dia volvió de la frontera el batallon que correspondia á aquel punto, con una nevada furiosa, y á media noche se recibió la noticia de la derrota del cuerpo de ejército que mandaba el general Bourbaki y de la posible entrada del ejército francés en Suiza. Inmediatamente los tambores empezaron á tocar llamada para la reunion de ese batallon, y á la mañana siguiente antes de amanecer (era en el mes de Enero) los trenes habian partido, el batallon habia

marchado, y todos aquellos ciudadanos que habian llegado por la mañana, habian abandonado sus talleres y sus casas, habian cogido sus fusiles y sus mochilas y se habian puesto en marcha hácia la frontera para defender el territorio si era necesario. Yo quiero que me digais si el carácter español se presta á esto. Hay que pedir á cada país lo que corresponde, segun su carácter y su naturaleza, y no se le puede violentar para obtener de él lo que no esté conforme con sus costumbres.

Tambien ha hablado el señor general Dabán de otra cuestion que me toca á mí muy particularmente, y es la relativa al aumento que dice se ha hecho en el presupuesto de la dependencia á cuyo frente he tenido el honor de estar hasta ahora.

Yo siento muchísimo no estar conforme con lo que S. S. ha dicho. El cambio de personal de la nueva organizacion que se ha dado á la Direccion de Infantería ha dado un resultado económico sobre el papel. Se han aumentado jefes porque eran necesarios, y se han suprimido subalternos porque no lo eran. Yo no puedo decir más, sino que he dejado la Direccion en el estado más satisfactorio posible, con todos los trabajos al corriente. Este resultado me permite á mí creer que no he cometido ningun error al dar á la Direccion la organizacion que le he dado.

Ha hablado tambien el señor general Dabán sobre si yo he nombrado dos directores generales para ocuparse de la Direccion de Infantería y de la de Administracion militar. Es cierto; pero yo no he hecho más que cumplir una Real órden. Hay una Real órden que previene que cuando en una Direccion falte el director, y no sea por causa de enfermedad ó por una corta ausencia, se le reemplace con otro director. Yo no tengo el propósito de suprimir ningun director, por la sencillísima razon de que no tengo costumbre de tomar disposiciones graves desde el primer momento. Además, cuando los Ministros de la Guerra que me han precedido, que todos ellos valen más que yo, han mantenido las Direcciones, razones habrá habido para ello; y por consiguiente, yo por el momento no pienso suprimir ninguna de esas plazas.

Otro de los detalles de que se ha ocupado el señor general Dabán me parece que es el referente á la distribucion que se ha dado al haber del soldado. Siento mucho decir á S. S. que la Direccion general de infantería no ha hecho más que cumplir las órdenes que se le han dado. Sabe S. S. que se está haciendo un ensayo que tiene un objeto de suma importancia; porque, señores, de poco sirve que nosotros digamos hoy, como yo lo puedo decir enseñando los correspondientes estados, que tenemos ochocientos y tantos mil hombres en la reserva. No hay semejante cosa: esos hombres están en la reserva, pero ni tienen armamento, ni tienen vestuario, ni hay medios de proporcionárselo, y por consiguiente, es lo mismo que si no estuvieran.

Pues esta economía, esta mezquindad que se está criticando, tiene por objeto hacer un ensayo para ver si se consigue reunir fondos poco á poco á fin de establecer las bases de una buena organizacion militar. Yo me voy á permitir decir, que tenemos un defecto, propio de nuestro carácter, que consiste en desear que las cosas se hagan en muy poco tiempo. Si para un servicio se necesitan 50 millones y no los podemos reunir en un año sino en diez, será preferible tomar cada año esos 5 millones hasta reunir los 50, y entonces emprender desde luego la obra. De este modo podremos llegar á tener algo; mientras que con esa impaciencia á que me he referido, no tendremos nada. Ese es, pues, el objeto de esas economías que tanto se critican.

Despues de todo, si los ensayos que se hacen no son satisfactorios, podrán modificarse; la experiencia lo dirá; pero por de pronto, bueno es que se haya empezado en esos trabajos, hechos por la propia mano del señor general Cassola, cuya laboriosidad no es posible poner en duda. Yo creo que en su dia han de producir resultado. Queda, pues, explicado el objeto de esa distribucion del haber del soldado.

Ha hablado tambien S. S. de dos señores brigadieres, inutilizados por sus heridas, que cobran ménos de lo debido. Yo no conozco ese detalle, pero me informaré y procuraré poner remedio, porque verdaderamente, lo que S. S. ha dicho es muy digno de atencion.

Y en cuanto á la cuestion que S. S. ha tratado al final de su discurso, sobre el coste de los trasportes á Melilla, yo no le puedo decir más sino que en otro tiempo hubo unos jabeques que hacian los viajes de Algeciras á Ceuta, y hubo que suprimirlos, acudiendo al medio que hoy se emplea, que consiste en tomar barcos fletados por contrata, con lo cual el servicio se hace perfectamente, y creo yo que los gastos son inferiores á los que se producirian teniendo barcos de propiedad del Estado.

Creo que me he ocupado de todos los puntos generales que ha tratado el Sr. Dabán; pero si así no fuera, yo le agradeceria que tuviera la bondad de indicarme los que haya omitido. He dicho. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: En primer término para felicitar al Sr. Ministro de la Guerra, por la manera que ha tenido de contestarme, y al mismo tiempo darle las gracias más expresivas por su atencion.

Yo no podia pedir al Sr. Ministro de la Guerra que me contestara sobre los detalles del presupuesto; he empezado por decirlo así; recordará S. S. que empecé por decirle, que yo no podia exigir de S. S. que me contestara sobre esos detalles del presupuesto, toda vez que no lo habia formado, ni tenía, por consiguiente, de él un conocimiento profundo. Naturalmente yo, aunque le he dedicado pocos dias, como vengo estudiando los presupuestos hace muchos años, puede decirse que los conozco como cosa mia, y por consiguiente, puedo manifestar al Congreso las faltas que traen, y al mismo tiempo llamar la atencion de S. S. sobre esos extremos, que podrá leer S. S. en el *Diario de las Sesiones*, á ver si S. S. encuentra que alguna de las observaciones que yo he hecho, puede atenderse; en la inteligencia de que si S. S. quiere un estudio más detenido del presupuesto, le tengo tan completo que podria facilitar á S. S. todos los datos.

Y felicitando á S. S., no tengo más que decir.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: Despues del magnífico discurso pronunciado por el Sr. Ministro de la Guerra contestando al Sr. Dabán, debo limitarme á cumplir un deber de cortesía, felicitando á mi vez al Sr. Dabán, por la lucidez con que ha defendido la cifra del presupuesto de la Guerra. Respecto de los detalles en que

el Sr. Dabán ha entrado, no tengo para qué seguirle; comprenderá S. S. que el que tiene la honra de dirigirse al Congreso, que ha estado largos años combatiendo los presupuestos con S. S., ha de estar con S. S. conforme; pero habiéndose demostrado al señor general Dabán que no es factible en un presupuesto modificar organizaciones, yo aplazo al Sr. Dabán para despues que pase la discusion del presupuesto de la Guerra, en tiempo hábil, para que los dos propongamos una organizacion que traiga mejoras para el ejército, dando el sueldo que corresponde á los oficiales que hoy carecen de él, y una gratificacion igual á los que estén prestando servicio de armas.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Prieto y Caules tiene la palabra.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Señores Diputados, necesito toda vuestra benevolencia para exponer algunas consideraciones respecto á la estructura del presupuesto y á las bases administrativas y económicas que presiden ó deberian presidir á su formacion, por lo mismo que dada mi incompetencia no puedo corresponder á la importancia del asunto y á la confianza con que me han honrado mis compañeros de minoría, al conferirme este encargo.

Aparte del amor que inspira cuanto afecta al ejército, por sus merecimientos y por sus virtudes, y porque simboliza las glorias de la Patria, es indudable que despierta interés creciente cuanto se refiere á los problemas militares.

Este interés se explica con solo recordar que los 154 millones que importa el presupuesto de Guerra, no están lejos de absorber la quinta parte del presupuesto general de gastos del Estado, y exceden de la quinta parte, si se añaden, como deben añadirse, los gastos del Monte-pío militar y los de los retirados de Guerra; que eliminando del presupuesto general las obligaciones generales, el presupuesto de la Guerra absorbe cerca de la tercera parte de los 490 millones que importan los gastos de todos los departamentos ministeriales; que el presupuesto de la Guerra, además de ser el más crecido de todos, excede en un 54 por 100 al que le sigue en cuantía, ó sea al presupuesto del Ministerio de Fomento; que se ha desarrollado de tal suerte, que ascendiendo el último presupuesto votado por las Córtes de la revolucion en el año 1872-73 á 104 millones, en medio de la guerra civil, se ha elevado hoy en 50 por 100 más; que á este desarrollo no ha correspondido el de la riqueza de la Nacion; que no se ha desenvuelto al compás de las fuerzas permanentes, puesto que ascendia á un centenar de millones cuando estas se limitaban á 80 ó 90.000 hombres, y hoy que se elevan á 99 ó 100.000, el presupuesto ha crecido hasta más de 150 millones, y finalmente que las cifras de este presupuesto se descomponen en tres partidas, de muy característica significacion, la una de 129 millones para el servicio general de guerra, la otra de 18 millones para la Guardia civil, y la última de 6 millones para el Consejo de redenciones y enganches, mediando la circunstancia de que se destinan al pago del Consejo de redenciones solo 6 millones, cuando el ingreso presupuesto es de 14 millones y medio, con lo cual se pone de manifiesto que se distraen estos fondos de su sagrada atencion, y dándose el caso singular de que el Consejo de redenciones no tiene para pagar los compromisos anteriores, ni siquiera para publicar sus Memorias, que ha tenido que detener desde el año 1885, lo cual me mueve á dirigir una sentida súplica al señor Ministro de la Guerra para que se digne siquiera procurar á esta institucion del Estado los fondos suficientes para cumplir sus compromisos y para que el país sepa la manera cómo se invierten, publicando las dos Memorias pendientes del 86 y 87.

Presentan tambien estas cifras la anomalía de que los 18 millones destinados á la Guardia civil no representan más que una sétima parte de los 129 millones aplicados al servicio general de Guerra. De suerte, que el Ministerio de las fuerzas armadas, el que tiene que atender ante todo al mantenimiento de la paz y al respeto constante de la ley, á lo principal, á lo esencial, á lo permanente, destina solo 18 millones; ménos que cuando la Guardia civil figuraba en el presupuesto de Gobernacion; y á lo contingente, á lo accidental, á lo extraordinario siete veces esta cantidad, ó sean 129 millones.

Con estos antecedentes, nada tiene de extraño que ante los lamentos de la industria abatida y de la agricultura agonizante, que ante el clamor en demanda de economías, cuando ese Gobierno ha tenido que abandonar su doctrina de la irreductibilidad de los gastos y sus esperanzas de ir conllevando el déficit mientras las rentas se desarrollaban, cuando en vez de esto ostenta á la consideracion del país como título, el haber entrado por el camino de las economías, nada de extraño tiene que el país se fije especialmente en las que se hagan en esa seccion que absorbe la tercera parte casi del importe de todos los departamentos ministeriales.

Cúmplenos, por tanto, examinar si las economías que se dice haberse verificado en ese presupuesto son efectivas, y sobre todo demostrar que las hay posibles de gran cuantía.

Ascienden las economías en el ramo de Guerra, segun la nota preliminar de ese presupuesto, á 3.600.000 pesetas; de las cuales, números redondos, corresponden 3.300.000 á los servicios generales y 300.000 á la Guardia civil. Ahora bien; las 300.000 pesetas de baja respecto de la Guardia civil son completamente ilusorias. El Ministro de la Guerra, el Ministro de las fuerzas armadas, para en tiempo de la paz, ha creido que cuando la Guardia civil se reconcentra por órden de los gobernadores, los pluses debe pagarlos el Ministerio de la Gobernacion; y de ahí la baja de esas 300.000 pesetas (aunque no aparezca el aumento en el Ministerio de Gobernacion); de suerte que no hay tal baja, no habrá más que un fárrago de expedienteo hasta que la pobre Guardia civil logre cobrar estos pluses y obtener sus haberes; aumentándose así el descontento que con tanta razon ha cundido en un cuerpo tan benemérito como desatendido en la actualidad.

¿Son realmente más efectivas las economías de 3.300.000 pesetas que se anuncian en los servicios generales de Guerra? Imposible averiguarlo. Para saberlo, debíamos empezar por conocer de donde proceden; y la misma nota preliminar del presupuesto comienza por manifestar que es de todo punto imposible detallarlas, por el cambio de forma que han sufrido los capítulos y los artículos del presupuesto. Hay allí una letanía de 15 ó 16 páginas de aumentos de categorías con algunas bajas intercaladas en tal y cual oficina, en una y otra Direccion, pero ni una cifra, ni una comparacion; de manera que la nota pre-

liminar que acompaña á este presupuesto es un verdadero rompe-cabezas.

Las Córtes discuten los presupuestos por capítulos; lo que las Córtes necesitan principalmente conocer para juzgar de un presupuesto, es la diferencia que ofrece cada capítulo respecto del capítulo correspondiente en el presupuesto vigente; de otra suerte, es un trabajo punto ménos que imposible el hacer una laboriosa liquidacion para cada artículo. De suerte que, á mi juicio, lo primero que debia haber hecho la Comision de presupuestos era haber propuesto á las Córtes que se devolvieran estos presupuestos al señor Ministro de la Guerra por ininteligibles.

Por defectuosa que sea la division en capítulos y artículos de un presupuesto, yo tengo para mí que la variacion de este elemento técnico no debia quedar al libre arbitrio de la Administracion, que en ningun caso, ni aun para poder perfeccionar el capitulado del presupuesto, debiera poder hacerse sin el beneplácito, sin el informe, sin la audiencia de la Intervencion general, que es la que tiene que agrupar estos datos y compararlos. Hoy, por no haberse hecho así, tenemos, respecto del presupuesto de la Guerra, un capitulado del presupuesto vigente, otro capitulado del presupuesto presentado por el Sr. Ministro de la Guerra, otro capitulado del presupuesto de la Comision; y no quiero hablar de los capitulados, hijos del gran celo y del mejor deseo, del voto particular del Sr. Allende Salazar respecto de este presupuesto, y del voto particular del Sr. Bushell al presupuesto general. De suerte que tenemos cinco diversas agrupaciones de las mismas cifras. No temais, Sres. Diputados, que yo entre en esta intrincada comparacion, porque seria camino seguro para ir á un manicomio.

Pues todo esto se explica por la conveniencia de simplificar la contabilidad. En efecto, agrupando todo el presupuesto de la Guerra en tres capítulos, uno de 3 millones, para el personal de la Administracion central; otro de 85 millones, para el personal de todas las dependencias del Ministerio de la Guerra; y otro de 30 millones para todo el material, no solo de las dependencias, sino de todo el material de guerra de todos los ramos, desde luego la simplificacion no puede ser mayor; pero lo que se hace al obrar así es faltar al art. 30 de la ley de contabilidad de 1870, que prohibe terminantemente incluir en un solo capítulo más de un servicio.

Lo que con esto se ha buscado es poder hacer á espaldas de las Córtes, con la simple autorizacion del Gobierno, trasferencias de artículos dentro de un mismo capítulo, no contentándose con tener artículos de 68 millones de pesetas. Bien sé que la Comision algo, muy tímidamente, ha modificado esto; pero aun así, resulta que hay capítulo de personal que asciende á 75 millones con algun artículo de 68 millones, y que hay capítulo de material que se eleva á 36 millones, y de ellos, 20 millones en uno de los artículos. Por estos artificios no es posible saber de dónde proceden estas supuestas economías de 3.300.000 pesetas, pero se puede demostrar que no existen tales economías.

El Sr. Cos-Gayon, con la gran ilustracion que le distingue, probó de una manera que no ha sido hasta ahora por nadie refutada, que por el solo concepto de los 2.000 retirados en virtud del privilegio concedido por la ley especial que se aprobó no hace mucho tiempo, el presupuesto de la Guerra debe haber sufrido una rebaja de 6 millones, al paso que el presupuesto de clases pasivas ha debido aumentar, por el mismo concepto, en 3 millones de pesetas. De suerte que la supuesta rebaja no es más que una traslacion de cifras del Ministerio de la Guerra á la seccion de las clases pasivas; y como además hay otra cantidad, que ahora no recuerdo, trasladada del presupuesto del Ministerio de la Guerra al presupuesto del Ministerio de Ultramar, resulta que toda la economía de 3.600.000 pesetas no significa más que traslaciones de créditos al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, al de clases pasivas y al del Ministerio de Ultramar, y que lejos de haber economía, el presupuesto del Ministerio de la Guerra, que debia haber sufrido una baja de 6 millones á consecuencia de la aplicacion de la ley especial de retiros, se ha desarrollado en los gastos.

Así se comprende, con solo leer esa inmensa relacion de los aumentos de coroneles, tenientes coroneles y comandantes que se han hecho en todas las oficinas y centros directivos, á la vez que se han eliminado subalternos.

De manera que, á pesar de estar determinado por la ley de contabilidad de 1880 que todo aumento de sueldo y de categoría en los cargos consignados en presupuesto debe hacerse por medio de modificacion de la plantilla aprobada por Real decreto en Consejo de Ministros, en vez de hacerse esto ó de traer estas plantillas detalladas y separadas á las Córtes, las Córtes sirven solo para ser cómplices inconscientes de estos aumentos. Presentándose de tal manera los presupuestos, no hay posibilidad de conocer en qué plantillas se hacen los aumentos, y se viene por este medio á perpetuar un mal mayor, que es el de crear organismos para que se perpetúen las excedencias de la oficialidad, en vez de irlas amortizando cuando corresponda.

Podemos, por tanto, establecer de una manera indudable, que lejos de haber economías en el presupuesto de la Guerra, no se han contenido los gastos en los límites de los presupuestos anteriores, sino que ha habido grandes aumentos, y ojalá se contengan dentro de la cifra de 154 millones que ahora se presupone, porque para reducirlo á esta cifra han sido necesarias habilidades que examinaré rápidamente.

El presupuesto de la Guerra realmente ascendia á 160 millones de pesetas; pero merced á ciertas bajas, que el Tribunal de Cuentas califica de arbitrarias, destinadas á ocultar la verdad al país, y fundadas en vacantes, en licencias, en amortizaciones (como si en los otros Ministerios no hubiera vacantes y licencias, y sin embargo, no se ha introducido el uso de estas bajas); merced, digo, á esas bajas que andan desperdigadas por todo el presupuesto de la Guerra, se ha reducido la cifra total en 5 1/2 millones de pesetas; pero como no se tiene seguridad de que dichas bajas sean efectivas, hay una disposicion especial en el articulado para que en todo caso se entienda ampliado el crédito en una suma igual á la baja que se deje de obtener; de modo que es un crédito tácito de carácter limitado, porque no puede exceder de los 5 1/2 millones; pero resulta que solo por este concepto el presupuesto puede elevarse desde 154 millones hasta 160.

Pero hay otros créditos de carácter tácito. Yo no encuentro en ninguna ley de contabilidad justificacion de la costumbre de establecer créditos ilimitados de carácter indefinido dentro del año para todo lo que se reconozca y liquide, y sin embargo, esa costumbre

se sigue en algunos Ministerios, pero principalmente en los de Guerra y Marina, que son los que más sobresalen en esta corruptela.

Claro está que teniendo una consignacion de carácter indefinido, estos servicios se calculan siempre en baja; así es que no hay que alarmarse por cierta clase de rebajas. Yo que soy de los que creen que el soldado está mal alimentado y que debe atenderse mejor á su subsistencia, no me alarmo, sin embargo, cuando veo que se rebajan tantos céntimos en su racion por este ú otro concepto, porque sé que esas rebajas no han de ser efectivas. Todo eso no es más que un medio de presentar estos créditos de carácter ilimitado en baja, al paso que se presentan en alza aquellos que no pueden ser objeto de ampliaciones y en los que tiene que echarse la barredera de las trasferencias.

Imposible es determinar en cuánto se ampliará por este concepto la cifra del presupuesto; tampoco cabe calcularlo respecto de aquellos créditos, tambien de carácter anual, ampliables sin el concurso de las Córtes. Abusos respecto á estos créditos han existido en todos los Ministerios, pero nunca se habia llegado al límite del presupuesto de la Guerra presentado. De los 129 millones de servicios generales, se consideraban ampliables nada ménos que capítulos por valor de 128 millones.

Yo felicito á la Comision por haber reformado este punto de una manera radical, reduciéndolo á muy limitados artículos de uno ó dos capítulos; y aun juzgo que hay en ellos una ligera redundancia, puesto que se incluye el artículo ó capítulo relativo á cruces pensionadas, cuando realmente este no necesita suplementos de crédito acordados por el Gobierno, porque es de los que se consideran de carácter ilimitado y ampliados á todas las cantidades que se liquiden durante el año.

Más importante que estos orígenes de aumento es el de los créditos de carácter permanente. De uno solo me ocuparé, ó sea del referente al producto de la venta de todos los edificios ó fincas de Guerra en mal estado ó que tengan una disposicion impropia para su uso. Es esto de tal importancia, que creo recordar que el digno señor general Cassola, contestando al Sr. Lopez Dominguez, manifestó que esperaba obtener por ese concepto unos 100 millones de pesetas.

La autorizacion para la venta ó permuta de esas fincas es tan ámplia, que si al Sr. Ministro de la Guerra se le ocurriera que el Palacio que ocupa su departamento no tiene una disposicion apropiada para el uso á que está destinado, sin más que su buena voluntad podria permutarlo.

No podria venderlo sin pública subasta, porque la benévola Comision que dictaminó respecto de ese proyecto de ley tuvo á bien introducir esa limitacion, ya que el Sr. Ministro de la Guerra solicitaba de las Córtes poder venderlo todo sin pública licitacion. Por supuesto que todas las precauciones que la experiencia ha introducido en las leyes de desamortizacion y en sus disposiciones complementarias, ora respecto á subastas, ora respecto á las garantías de cobro de los pagarés, son letra muerta para el Ministerio de la Guerra. Hasta ahora sabíamos que el Estado es muy mal vendedor, como que hace torpemente todo lo que no es propio de su mision jurídica; pero nunca hubiera yo podido imaginar qué el Ministerio de la Guerra fuera más apto para vender que el Ministerio de Hacienda. ¿Qué resultará de aquí? Si vendiendo Hacienda se ha encontrado más de una vez con que habia enajenado fincas por la décima parte de su valor y se ha visto en la necesidad de pedir la nulidad de estas ventas; si despues de las enajenaciones ha habido millares de pagarés que no han podido hacerse efectivos, ¿á qué límite no llegarán esos quebrantos en las ventas que realice Guerra, sin la experiencia, sin la organizacion administrativa y jurídica en Hacienda establecida para este servicio?

El Ministerio de la Guerra confia en vender y en cobrar; mientras tanto gasta, proyecta, contrata nuevas construcciones; se verificarán éstas; se encontrará que no cobra lo que habia pensado, y librará á Hacienda, y Hacienda pagará, y seria necesario un acto de energía como el que tuvo en 1880 el Sr. Cos-Gayon, para contener que Guerra vaya librando á cuenta de lo que sabe Dios si cobrará.

De donde resulta que la cifra de 154 millones con que se presenta el presupuesto de Guerra, sabe Dios á lo que ascenderá. Yo no me atreveria á responder de que no llegue á 200 millones; nada tendria esto de extraño, porque el Sr. Navarro Reverter ha resumido la liquidacion de los presupuestos de veinte años, y resulta que de 10.000 millones de pesetas á que ascendieron los presupuestos, las liquidaciones se han elevado á 13.000 millones, es decir que se han liquidado con el 30 por 100 de aumento. Pues liquidado con este mismo 30 por 100 de aumento el presupuesto de la Guerra que se discute, ya resultaria elevado á 200 millones. Se ha de tener además en cuenta que no todos los Ministerios han contribuido proporcionalmente á este aumento de 3.000 millones sobre los 10.000 millones presupuestos desde el año de 1850 hasta el de 69-70, sino que los de Guerra y Marina son los que se distinguen principalmente en estas ampliaciones.

Es verdad que esto podrá servir de entretenimiento allá para nuestros hijos ó para nuestros nietos el dia que se presenten las Memorias y las cuentas de estos años; entonces podrán ocuparse de si nuestras previsiones fueron más ó ménos acertadas.

Si el presupuesto de un ramo es el reflejo de su organizacion, muy justificada considero la creencia de que el presupuesto del Ministerio de la Guerra es la expresion de la arbitrariedad. El Sr. Ministro de la Guerra saliente nos lo ha presentado como la cosa más natural del mundo; nos ha dicho que á él no le importa más que la cifra total, para acoplarla luego á las reformas, á la reorganizacion de los diversos servicios que contiene. Intentó el año pasado obtener una ámplia autorizacion de la Comision; hubo sus dificultades, y se desistió de ello en la confianza de que existia el famoso art. 17, que so pretexto de economías permitia reorganizar todos los servicios. Se borró este artículo; pero no se desanimó por ello el Sr. Ministro, porque creyó que no habia de faltar alguna callejuela para trasladar las cifras de un lado á otro, aplicándolas á los servicios que le pareciese mejor establecer.

Este año presentó el presupuesto con una tercera disposicion especial que contenia esta ámplia autorizacion, y el Sr. Ministro de Hacienda, con buen acuerdo, la borró. Pero le quedaba la aglomeracion de todos los servicios en dos ó tres capítulos para poder hacer todas las trasferencias que quisiera, y nos manifestó con la mayor naturalidad la otra tarde, que la ley de contabilidad se cumplia cuando se podia, y que cuan-

do lo exigia el servicio, se faltaba á ella, porque lo primero era el servicio público; como si fuera de la ley de contabilidad haya más que actos arbitrarios sometidos al Código penal. La verdad es que la Administracion se considera omnipotente, que no se preocupa de las responsabilidades en que se incurre por faltar á esta ó la otra disposicion de las leyes de contabilidad. Y es natural; las últimas cuentas que ha presentado el Tribunal del ramo son las de 1870-71, fuera de las de 1880-81 del nuevo período; es decir que ya estamos tan atrasados en el nuevo período como en el antiguo; y ¿quién se preocupa de las responsabilidades dentro de un período de tiempo tan largo? Verdad es que el art. 34 de la ley de contabilidad de 1870 condena á los Ministros que alteraren la distribucion de los créditos presupuestos, á las mismas penas que á los particulares que distraigan los fondos que hubieren recibido en depósito ó administracion. A mí me admira oir que no se puede gobernar con el Parlamento, que se asuste la gente de los vicios del parlamentarismo, de los excesos de atribuciones del Parlamento, y se crea que hay necesidad de restringirlos.

Yo creo, por el contrario, que si la alta inspeccion de las Córtes fuese eficaz, estos abusos no podrian tener lugar, que difícilmente habria Ministros que se libraran de esta responsabilidad.

Al país, al pobre país, mientras tanto se le dice: no debe preocuparte que se gaste mucho, lo que te importa es que se gaste bien. Pero ¿cómo ha de saber que se gasta bien, si no recibe las cuentas hasta diez y seis años despues? Lo natural es que se preocupe y que piense en que los impuestos han llegado á su máximo, en que á su máximo han llegado las trabas, y que al mismo tiempo ha llegado á su mínimo la retribucion de los mismos funcionarios por la inmensidad de su número, que hace punto ménos que imposible que llegue más que á unos pocos el premio gordo del funcionarismo, como llega á pocos el premio gordo de la lotería, y que la otra parte viva en la estrechez y la miseria. De suerte que hay un sinnúmero de ciudadanos que se mueren de hambre por holgazanería, como diria el Sr. Presidente del Consejo, al paso que otros muchos se mueren de hambre tambien porque les privais del capital y de sus instrumentos de trabajo, porque todo lo absorbe esa insaciable, devoradora máquina gubernamental, á la cual nada basta.

Conocidos los males, evidentes son los remedios.

Para merecer bien de la Patria no debemos separarnos sin haber acordado la prohibicion de las trasferencias, condenadas por todos los lados de la Cámara, pero siempre subsistentes; sin retirar al Gobierno la facultad de acordar créditos suplementarios fuera del concurso de las Córtes; sin limitar la de acordar créditos extraordinarios á las circunstancias de guerra ó de graves desórdenes públicos. Unido esto á la desaparicion de los créditos permanentes, pudiera la contabilidad marchar de una manera un tanto uniforme, sobre todo si se sujetaran los Ministerios de la Guerra y de Marina á la Intervencion general de Hacienda, en vez de constituir un Estado dentro del Estado.

Para merecer bien de la Patria, debemos además acordar aquellas economías en que el sentido general de las Córtes puede decirse que ha convenido. La primera y más capital en el ramo de que nos estamos ocupando, es la limitacion de las fuerzas permanentes. Fundadas en autoridades respetabilísimas de Guerra, del seno de la misma mayoría se han levantado voces muy autorizadas para pedir que las fuerzas permanentes se limiten á tres quintas partes ó poco más de las que existen.

De las mismas palabras que yo he oido esta noche, con mucho beneplácito, al distinguidísimo señor Ministro de la Guerra, se infiere que su respetable autoridad se puede sumar á la de los demás generales que juzgan que el ejército de la paz, que el ejército para el órden, que el ejército para el mantenimiento y el respeto de la ley se puede reducir á 60.000 hombres, siempre que, añade S. S., tengamos las reservas bien organizadas. ¿Y por qué no se organizan bien? Principalmente, por falta de fondos. Luego no nos encerremos en un círculo vicioso; para poder organizar debidamente las reservas, hay necesidad de contar con medios que el país no puede dar en la agonía que está atravesando y que solo puede dar la limitacion de las fuerzas permanentes. Con esto, además, el ejército nominal sería el ejército efectivo; porque ¿de qué sirve que se escriban sobre el papel ó que se pidan al país 100.000 hombres, si 40.000 no se dedican al uso de las armas? Con esto, y con la fijacion de los contingentes por medio de una ley, se evitaria la reiteracion de los abusos de pedir contingentes de 70.000 hombres para reemplazar trienalmente fuerzas permanentes de 100.000.

La Comision y el Ministro actual no pueden ménos de fijarse en este problema, porque aquí donde todo se hace algo tarde y precipitadamente, nos encontramos hoy con un problema especial, en una situacion especialísima. Con poco respeto á las Córtes, despues de seis ó siete meses de estar reunidas, la importantísima ley fijando las fuerzas permanentes del ejército se ha presentado á última hora; con poca lógica, con vicioso procedimiento, discutimos en este momento el presupuesto, es decir, los créditos que se necesitan para el ejército, sin haber determinado qué fuerzas deben componer este ejército; con suma precipitacion y escaso estudio se ha presentado un proyecto de ley fijando las fuerzas militares, pendiente de discusion, que no está en armonía con los créditos que se piden en el presupuesto, por más que en el preámbulo se afirme la concordancia necesaria

Para fijar los créditos del presupuesto se parte de la base, segun el estado que se acompaña, de que las fuerzas permanentes serán noventa y nueve mil setecientos y tantos hombres; y las fuerzas permanentes que se piden en el proyecto especial son de 95.200. ¿Será posible que las Córtes de la Nacion concedan un crédito superior á las fuerzas permanentes que se piden? Yo invito á la Comision de presupuestos á retirar inmediamente el presupuesto del Ministerio de la Guerra para ponerlo en armonía con el proyecto especial de fuerzas militares. No conozco un ejemplo de una discordancia semejante.

Los créditos que se piden para raciones, para hospitalidades, para los servicios administrativos y para casi todos los ramos del presupuesto de la Guerra, están en desarmonía con las cifras que se fijan para las fuerzas permanentes. ¿Podemos discutir, podemos aprobar un presupuesto en estas condiciones? ¿Será posible que la Comision de presupuestos no lo retire inmediatamente? Yo la suplico que se fije muy especialmente en este importantísimo problema.

Otra disposicion tiene derecho el país á exigir. Yo bien sé que no caben economías en la actualidad con

respecto al número de jefes y oficiales del ejército.

Segun la grandiosa Memoria geográfico-estadística del muy ilustrado general Sr. Ibañez, en el año de 1886, á que alcanza, la oficialidad se elevaba nada ménos que á 18.856 individuos. Ora hayan ganado sus grados y categorías en el campo de batalla, ora sean efecto de nuestras perturbaciones políticas, sin mezquindad, sin miserias, no podemos ménos nosotros de sostenerlos con toda la holgura que permitan las condiciones del país; pero una cosa es que sostengamos esta carga mientras sea necesaria, y otra que consintamos que se perpetúe de una manera indefinida, que cada dia se creen nuevos organismos para que esta excedencia no tenga límites en un sistema el más funesto y ruinoso.

Yo bien sé que no cabe en este momento establecer plantillas; pero sí podríamos acordar que en un plazo breve y prefijado, el Sr. Ministro de la Guerra presentara á las Córtes las bases legislativas de estas plantillas permanentes, que permitieran la amortizacion en un sistema adecuado. Mas por efecto de esta misma excedencia, cabe, sí, una importante economía.

En vez de mantener abiertas de par en par las puertas de las Academias, con toda clase de estímulos para que reboseu, ya que no se cierren, que se restrinja considerablemente el ingreso en estos cuerpos docentes. Añádase á esta economía la supresion de muchas gratificaciones no justificadas, especialmente en tiempo de paz, y de la corruptela de considerarlas de carácter fijo, aunque constituyan parte del haber del personal, de suerte que por más que haya vacantes, esas gratificaciones no varían en su cuantía, dando lugar á ciertos abusos que puede haber respecto de esta parte de los haberes, que constituyen las gratificaciones de cargos vacantes. Añádase á ésta la supresion de una partida de carácter odioso, de ese crédito que bajo el nombre de imprevistos y de gastos eventuales y tambien de confidencias, que no se comprenden en tiempo de paz, lejos de desaparecer, con dolor hemos visto aumentado este año en 25.000 pesetas. Añádanse tambien esos 2.600.000 pesetas para cria y remonta caballar, que dan lugar á que los 400 caballos que por este medio obtiene el ramo de Guerra le cuesten más de 6.000 pesetas cada uno, con detrimento del mismo servicio, que pudiera obtenerlos en mayor número y mucho más económicamente de la industria libre; con perjuicio de la agricultura que no puede vivir solo con los caballos de silla de alta talla, hoy privilegiados, sino que necesita caballos de fuerza; con detrimento de la industria, que los necesita en sus diversos tipos de caballos de tiro pesados ligeros y de lujo, y con detrimento de los mismos países de montaña, que no pueden ménos de servirse de sus caballos de raza serrana.

Todos estos orígenes de economías, y otros que más detalladamente ha expuesto esta misma noche el general Dabán, podrian permitir no solo el alivio del contribuyente, sino atender mejor á los fines del presupuesto de la Guerra.

Nosotros queremos que no solo se atienda al servicio en tiempo de paz, sino que se prevean las eventualidades del porvenir y se haga lo posible para que el ejército sirva de centro de instruccion y de núcleo para la formacion del ejército nacional, de las fuerzas que se necesiten en casos extraordinarios para la defensa de la Patria. Comprendemos que una parte de estas economías debiera aplicarse á estos fines: ora á la organizacion de las reservas, no de esos 840 ú 860.000 hombres que tenemos sobre el papel, sino de las reservas contenidas dentro de la posibilidad económica de la Nacion, que no pueden exceder de 200 á 250.000 hombres, como aquí se ha demostrado una y otra vez magistralmente; ora á la instruccion de los reservistas, no en lo fútil y transitorio y olvidadizo, sino en lo verdaderamente útil y permanente, que apenas distrae á los ciudadanos de sus propias faenas; ora á aquellas obras de defensa de carácter permanente, que el dia que se necesiten no hayan de resultar supérfluas ó innecesarias; ora al material de guerra de carácter permanente, no al de las oficinas ni al que cambia de moda todos los dias.

Así se robusteceria la organizacion de nuestro ejército para la defensa de la Patria, y nuestra neutralidad, que debe ser tan absoluta como modesta, como propia de quien solo se preocupa de su propia labor, resultaria más fuerte, sin que por esto nos entregáramos á tendencias de aventuras contra las cuales no pudiéramos ménos nosotros de protestar enérgicamente denunciándolas á la execracion del país; nuestra neutralidad tiene que ser exenta de alardes de independencia que nadie ataca, que nadie puede pensar en atacar, como no sea por efecto de complacencias de acá, nunca bastante condenadas; exenta tambien de excitaciones y de halagos á los contendientes, para que supongan que en un dia dado nuestras fuerzas incólumes pudieran inclinar la balanza con tal que se nos diera una participacion en el festin. Nada de esto conviene á nuestra prosperidad, á las condiciones modestas de nuestro país y á nuestro propio porvenir.

Creo haber demostrado, Sres. Diputados, que nos preocupamos de los problemas militares, que no deseamos escatimar nada de lo que pueda ser necesario para un ejército suficiente para el mantenimiento de la ley, y bien organizado para las contingencias más ó ménos remotas del porvenir.

De esta suerte se hermanan los intereses del país con los intereses del ejército, y pueden verificarse las reformas que el ejército reclama sin gravámen para la Nacion. En esta forma, el país se interesaria en la justicia por que clama el ejército; el país se hallaria beneficiado de un lado por la limitacion de los contingentes, de otro por la desaparicion de las inícuas redenciones, al paso que el ejército pudiera obtener la justicia de que desapareciera todo dualismo, y se rompieran las escalas y los privilegios de los cuerpos armados.

Nosotros damos importancia grande á estos problemas, no tanta quizá como algun Sr. Diputado de la mayoría muy ilustrado, que nos manifestaba en otra ocasion que por haber resuelto estos problemas, logró Prusia dar unidad á la raza alemana, y alcanzó el Piamonte crear la unidad italiana, al paso que por no haber logrado darle cima murió la revolucion española. Otras causas más complejas han contribuido á estos acontecimientos. Pero si no fuera así, si los problemas militares tuvieran todo ese alcance, tanto peor para vosotros que os agitais en vano para darles solucion, pues ya sabeis por dónde os viene la muerte.

El Sr. **LASERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LASERNA**: Señores Diputados, necesitaria extenderme bastante en mi contestacion si hubiera de

recoger una por una las observaciones que con su pericia y elocuencia habituales se ha servido hacer al presupuesto de Guerra el Sr. Prieto y Caules; pero lo avanzadísimo de la hora y el cansancio natural de la Cámara oblíganme á extremar lo conciso de la contestacion, de suerte que se armonicen en todo lo que de mí dependa, y se armonizarán, de seguro, la necesidad de ser breve y la de defender nuestra obra.

En realidad, la Comision tiene poco que objetar y oponer á las observaciones que S. S. ha hecho, encaminadas más bien á combatir el proyecto de presupuesto que existia antes de que nosotros emitiéramos dictámen. Su señoría, dando pruebas de una justicia y de una imparcialidad que le honran, ha felicitado á esta Comision por las trasformaciones y las mejoras y los cambios que ha establecido en la organizacion esencial del presupuesto, pero nos ha dicho que esas economías en realidad no existen, porque algunos créditos quedan ampliados de suerte tal, que no podemos saber hasta dónde podrá llegar mañana el gasto del presupuesto de la Guerra.

Que la economía existe, no podrá negarlo S. S., porque con los números, á pesar de su gallarda imaginacion, no hay medio de hacer poesía, y los números dicen que el presupuesto marca una disminucion de 3 millones. Pero nos dice S. S.: ¿y los créditos que se amplian? ¿Qué ampliaciones se establecen que tengan importancia hasta el punto de aumentar los gastos en la medida que S. S. teme? En una sola, en la referente á hospitales, establecemos como cantidad máxima 200.000 pesetas.

Y en lo que se refiere á suministros, ¿no es necesaria una ampliacion por las fluctuaciones que puedan tener los precios de los artículos en el curso del ejercicio? Lo mismo digo respecto de las cruces pensionadas. ¿Podemos establecer préviamente tales créditos? No; pero el aumento será siempre pequeño, sobre todo si se tiene en cuenta que gastos que pasen á este capítulo desaparecerán de otros.

Otras ampliaciones que habia han desaparecido, si bien entiende la Comision que alguna, como la relativa al regimiento de Melilla, es indispensable que se restablezca, porque no se puede fijar con precision la fuerza de que ha de constar ese regimiento, dada su organizacion.

Hé aquí todas esas ampliaciones, y ya comprenderán los Sr. Diputados que con ellas no es posible que en el porvenir y en las evoluciones, alteraciones y necesidades del próximo ejercicio, se conviertan las economías del Ministerio de la Guerra en verdaderos aumentos de gastos.

El Sr. Prieto y Caules persigue un objetivo que persiguen tambien los indivíduos de la minoría á que S. S. pertenece, que es el de obtener grandes economías en el presupuesto de la Guerra. Ni lo avanzado de la hora, ni el haber hecho ya este trabajo el señor Dabán, me permiten demostrar, como dicho señor ha demostrado, que no hay, como suele decirse, colocándose á gran distancia de la realidad de las cosas, un gran desequilibrio en nuestro daño, entre lo que gastamos en las diversas atenciones del ramo de Guerra y lo que gastan otros países.

En otras ocasiones, cuando discutia yo esto de las organizaciones y los gastos de Guerra tomaba, por orgullo patrio, como tipo á Alemania, á Italia, á Rusia, á Francia; pero desde que oigo decir que no tenemos nada que temer ni nada que esperar, que somos una Nacion, no ya de la clase media, sino de más humilde clase, he ido á buscar objetos de comparacion á países más modestos, y examinando el presupuesto de la Guerra de un país que no supondrá S. S. que debe tener en la política internacional mayor influencia y mayor intervencion que nosotros, como es el vecino Reino de Portugal, encuentro que es mayor el gasto con relacion al ejército español y al presupuesto de España. Pero decia S. S.: nosotros hemos de observar una neutralidad absoluta y mantenernos en ella. Señor Prieto y Caules, ya sé yo, como sabe la Cámara entera, que la neutralidad es un derecho natural; pero eso en la práctica no existe jamás, porque lo primero que se necesita para establecerla es la fuerza; y la prueba es, que en el Congreso de Viena hubo que declarar la neutralidad de la Suiza y de Cracovia, y en el año 30 la de Bélgica.

Puede decirse, como se ha dicho aquí en otra ocasion, que debe disminuirse el contingente porque se disminuyó en 10.000 hombres en 1865. Pero ¿es que la situacion de Europa era en el año 1865 la misma que en 1888? ¿Cabe comparacion entre uno y otro tiempo, entre aquél y éste en que no hay dia que no se agrave la situacion del mundo, como, en mi sentir, la ha agravado una inmensa desgracia que ha de tener influencia grande en la vida y en el porvenir de Europa? No; estamos, como se ha dicho aquí, con más poesía que exactitud, guardados por esa muralla del Pirineo y teniendo como foso ese mar Mediterráneo que lo pasa una lancha de pescadores si no hay quien defienda las costas; y si esto es evidente, debo decir á S. S. que hay economías que cuestan caras, y las que se hacen en el ramo de Guerra suele pagarlas el país con mucha sangre y mucho dinero. Puede y debe molestar la conciencia del legislador que se gaste más de lo que debiera gastarse; pero ¡ah, Sres. Diputados! yo no vacilo: entre gastar unos millones más, ó por impericia é imprevision derramar una gota más de sangre, yo estoy, sin vacilar, por lo primero.

A pesar mio, voy faltando á la palabra que habia empeñado á la Cámara.

Este género de consideraciones me llevaria muy lejos, porque no puedo aceptar una moda que considero peligrosa, la de decir á todas horas que tenemos muy alto el presupuesto de la Guerra, que aquí con 60.000 hombres basta para el ejército en pié de paz y con 200.000 para el pié de guerra. En el presupuesto ya he contestado á S. S. en aquellas observaciones que me han parecido más capitales en su discurso. No he de recoger otra porcion de observaciones que no revisten, por ser de detalle, tan capital importancia como la facilidad de las trasferencias, el retraso en las cuentas, la disminucion de oficiales que ha de dejarse á la accion del tiempo, más que á nada, y voy, para terminar, á dirigir á S. S. un ruego: no predique tanto la disminucion del presupuesto de Guerra; no predique tanto la formacion de ese ejército de voluntarios que en realidad es lo que quieren SS. SS., aunque oculten su pensamiento bajo un disfraz brillante cual es la palabra de S. S. Eso no está en la realidad de las cosas. Hay que pensar en los ejércitos con quienes en caso de lucha habria que combatir; hay que pensar que, segun decia no hace mucho uno de los más ilustres generales de Europa, en el conflicto que se prepara la conflagracion será tan grande, que acaso Portugal será el único que no se vea mezclado y envuelto en ella, porque (son palabras

de dicho general) se ignora si tiene miras internacionales. Yo quiero, como quiere S. S. y quieren todos, que si la lucha estalla, permanezcamos extraños á ella; pero á veces la voluntad se ve forzada por otras causas, y conviene estar apercibidos á la defensa, sobre todo teniendo como tenemos posesiones en todos los países del mundo, recuerdos y restos de nuestra antigua grandeza.

Tengo aprendido en la historia, que cuando luchan los colosos acontece lo que segun los cazadores de leones ocurre en esta clase de cacerías, y es que cuando la fiera se siente herida, da un salto formidable extendiendo sus garras y antes de morir las clava quizá en el espectador más inofensivo y más ajeno á la lucha. Estemos preparados con prevision y con patriotismo; que el territorio español se extiende por todas partes, y quizá el salto de algun coloso vencido ó triunfador nos ultraje ó nos hiera.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. entiende que puede ser breve en su rectificacion, yo se lo estimaria mucho, porque entonces terminaria esta noche la discusion de la totalidad. En otro caso habrá de continuar mañana S. S.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Deseoso de corresponder á la indicacion del Sr. Presidente, renuncio á toda rectificacion, limitándome solo á dirigir una excitacion á la Comision.

Me dispensará el Sr. Laserna que no me haga cargo por la consideracion indicada, de ninguna de sus luminosas observaciones, por más que las tengo en mucha estima y las tendré muy en cuenta para mis estudios.

Pero no puedo dejar de rogar á la Comision se digne manifestar al Congreso si puede continuar la discusion de un presupuesto de la Guerra cuya cifra, cuyos créditos no están en armonía con las fuerzas permannntes á que debe aplicarse. Para mí el presupuesto no puede ménos de ser retirado para reducirse al crédito necesario para los 95.200 hombres que se piden en el proyecto de ley pendiente de discusion. Yo no puedo imaginar que en el estado del país, en la demanda de economías que por todas partes se oye, voten las Córtes españolas créditos superiores á las necesidades de las fuerzas permanentes fijadas por el mismo ramo de Guerra.

Sobre este punto deseo explicacion concreta, manifestacion terminante de parte de la dignísima Comision.

El Sr. **LASERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LASERNA**: La Comision, al hacer el estudio y la distribucion del presupuesto del Ministerio de la Guerra, se ha ajustado y ya tendremos ocasion en que podamos demostrarlo cuando se discuta el proyecto de ley fijando las fuerzas permanentes, al número de fuerzas que éste determina.

Dar á S. S. en este momento una explicacion detallada y sustancial de esto, me ocuparia mucho tiempo, y como quiero imitar su sobriedad, lo que tanto ha de agradecernos la Cámara entera, aplazo á S. S. para cuando se discuta el proyecto de ley á que me he referido, y entonces resultará que no se pide al Congreso vote un presupuesto con cifras superiores á las cifras que se fijan.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Dos palabras nada más, Sr. Presidente. Para asegurar una vez más que, mientras el proyecto de ley de fijacion de la fuerza permanente del ejército señala 95.200 hombres, todos los créditos para todos los servicios del ramo de Guerra están basados en los cálculos de 99.700. Por consiguiente, si no se reducen estos créditos á los límites del proyecto de ley últimamente presentado, hay un exceso considerable, que, á mi juicio, aun concediéndolo, no podrá ser invertido, porque el Ministro de la Guerra no podria tener en filas, con carácter permanente, más de los 95.200 hombres que se prefijan en el proyecto de ley pendiente de discusion.

El Sr. **LASERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LASERNA**: No traigo conmigo el estudio que yo habia hecho de las fuerzas que resultan de los presupuestos, comparándolas con las que aparecen en el proyecto de ley sometido á la deliberacion de la Cámara; pero como S. S. pudiera tener razon, y en todo caso nosotros no habíamos de pedir un crédito superior á aquel que las necesidades del servicio aconsejaran, aun cuando en este momento me ratifico en mi anterior afirmacion, si el error existiera, es tan justa la peticion de S. S. y tan grande nuestra obligacion de atenderla, que sería atendida.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Para tomar acta de la declaracion del dignísimo indivíduo de la Comision y darle por ella rendidas gracias.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Terminada la discusion de la totalidad, se pasa á la discusion por secciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion que continuará mañana por la noche en la sesion extraordinaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para la sesion extraordinaria de mañana: la señalada para la sesion extraordinaria de hoy.

Se levanta la sesion.»

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos.

NUEVE APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo prórroga para la terminacion de las obras del ferro-carril de Val-de-Zafán á San Cárlos de la Rápita.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede á la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo, concesionaria del de Val de-Zafán á San Cárlos de la Rápita, el plazo de cuatro años, contados desde la promulgacion de la presente ley para la terminacion de las obras, obligándose la Compañía á terminarlas y abrir la línea á la explotacion en la forma siguiente: al espirar el primer año, á contar desde la promulgacion de la presente ley, deberá abrirse á la explotacion la seccion comprendida entre el orígen y la ciudad de Alcañiz; al espirar el segundo, deberán estar terminados el muelle de San Cárlos y la seccion entre el cruce con la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, kilómetro 126, y el mar, kilómetro 147; al espirar el tercero, deberá abrirse á la explotacion la seccion entre Cherta y el mar, y al espirar el cuarto, deberá quedar en explotacion la totalidad de la línea.

Art. 2.° La Compañía está obligada asimismo á cumplimentar debidamente lo dispuesto por Real órden de 11 de Febrero de 1882, y á construir en el puerto de los Alfaques un muelle de carga y descarga destinado al servicio público además del particular de la Compañía, fijándose las tarifas por los servicios de carga, descarga y acarreo en el muelle, de acuerdo con la Administracion.

Art. 3.° La subvencion que se concede á la referida Compañía en la seccion de Val-de-Zafán á San Cárlos de la Rápita, es la de 60.000 pesetas por kilómetro, y le será satisfecha en los cuatro años de la prórroga á que se refiere el art. 1.° y en proporcion á las obras que se ejecuten en cada uno de ellos.

Art. 4.° Los derechos de aduana que habrán de satisfacer los materiales que se introduzcan del extranjero con destino á la línea de Val-de-Zafán á San Cárlos de la Rápita durante la construccion y los diez primeros años de la explotacion de la misma, se ajustarán á la tarifa núm. 2, especial para ferro-carriles, de los aranceles vigentes.

Art. 5.° Se entenderá por el art. 1.° de esta ley, sustituida la condicion tercera de la Real órden de 29 de Diciembre de 1886 y subsistentes las demás que no se opongan á lo preceptuado en esta ley.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, disponiendo que pueda abonarse en metálico la subvencion para construir canales de riego.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. La subvencion que señala el artículo 12 de la ley de 27 de Julio de 1883 á las comunidades de regantes y asociaciones de propietarios que quieran construir canales para regar las tierras ó mejorar los riegos existentes, podrá tambien abonarse en metálico.

Cuando así lo deseen las mencionadas entidades, deberán solicitarlo préviamente de la Administracion, y sus peticiones serán tramitadas y resueltas con sujecion á las prescripciones del art. 3.° de dicha ley.

Las que lo soliciten despues de tramitados sus expedientes respectivos en el supuesto de recibir el auxilio en obras y no en metálico, deberán completar su tramitacion conforme á los términos del caso anterior, tenida en cuenta la nueva forma de pago de la subvencion que se solicita.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley, remitido por ese Cuerpo Colegislador, las modificaciones que del aprobado por éste resultan, el Congreso ha elegido para formar parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras á los Sres. Diputados D. Antonio Barroso, Sr. Conde de Xiquena, D. Manuel Ibarra, D. Miguel de la Guardia, D. José de Garnica, D. Mariano Fernandez Daza y D. Diego Arias de Miranda.

Y el Congreso de los Diputados lo participa al Senado.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, fijando las fuerzas navales de la Península y Ultramar para el año económico de 1888-89.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las fuerzas navales que para atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é Islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y posesiones de Ultramar, deben figurar durante el año económico de 1888 á 1889, serán las siguientes:

Península é islas adyacentes.

Tres buques de primera clase, armados por todo el año.
Cuatro buques de segunda clase, armados por todo el año.
Tres buques de tercera clase, armados por todo el año.
Veintiun cañoneros, armados por todo el año.
Un ponton, armado por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Siete lanchas de vapor, armadas por todo el año.
Cuarenta y dos escampavías, armadas por todo el año.

Torpederos.

Dos torpederos, armados por todo el año.
Un crucero-torpedero, y
Trece torpederos, armados por tres meses

Comision hidrográfica.

Un vapor de ruedas, armado por todo el año.

Escuelas permanentes.

Una fragata, escuela de artilleros de mar, armada por todo el año.
Una idem, escuela de aspirantes de marina, armada por todo el año.
Una idem, escuela de guardias-marinas, armada por todo el año.
Una corbeta de vela, escuela de aprendices marineros, armada por todo el año.

Fuerzas de reserva.

Cuatro buques de primera clase, en cuarta situacion económica, por todo el año.
Tres fragatas, depósitos flotantes de marinería, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 7.110 marineros y 4.722 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Estacion naval del Sur de América.

Art. 3.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Art. 4.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la estacion naval se fijan 118 marineros y 23 soldados, cornetas y clases de tropa de infantería de marina.

Isla de Cuba.

Art. 5.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:

Tres cruceros de segunda clase, armados por todo el año.

Catorce cañoneros, armados por todo el año.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior se fijan 1.227 marineros y 199 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Puerto-Rico.

Art. 7.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto-Rico durante el año económico citado serán las siguientes:

Un crucero de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 8.° Para la tripulacion del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la provincia se fijan 110 marineros.

Islas Filipinas.

Art. 9.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el citado año económico serán las siguientes:

Un crucero de primera clase, armado por todo el año.

Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Cuatro cruceros de tercera clase, armados por todo el año.

Doce cañoneros, armados por todo el año.

Un trasporte de segunda clase, armado por todo el año.

Dos idem de tercera clase, armados por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.

Pontones.

Tres pontones situados en Joló, Yap (Carolinas) y Subic, armados por todo el año.

Comision hidrográfica.

Un buque de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 10. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior, y cubrir el servicio del arsenal de Cavite, divisiones y estaciones navales, se fijan 2.312 marineros y 466 soldados y clases de tropa de infantería de marina.

Fernando Póo.

Art. 11. Las fuerzas navales para el Golfo de Guinea durante el año económico citado serán las siguientes:

Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.

Un ponton, armado por todo el año.

Una lancha de vapor, armada por todo el año.

Art. 12. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y atenciones de la estacion naval se fijan 183 marineros.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril económico de Zaragoza á Sangüesa.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril económico de Zaragoza á Sangüesa ha examinado este asunto, y atendiendo á las mayores ventajas que podrá obtener el país, ha creido conveniente alterar la direccion del trazado, teniendo por tanto la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á los Sres. D. Angel Ramirez y D. Joaquin Arquedas y Español, vecinos de Tauste y Tudela respectivamente, la construccion y explotacion, sin subvencion del Estado, de un ferro-carril económico ó de vía estrecha, que partiendo de la estacion de Pedrola en la línea de Zaragoza á Alsásua, termine en Sangüesa ó sus inmediaciones, pasando por Tauste.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden ó puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° El ferro-carril se construirá con sujecion al proyecto que préviamente se apruebe por el Ministerio de Fomento, y con las modificaciones que el mismo en su caso disponga.

Art. 4.° Los trabajos para la ejecucion de esta línea darán principio á los tres meses de obtenida la concesion y aprobados los estudios, y deberán quedar terminados á los cuatro años, á partir de dicha fecha.

Art. 5.° La concesion será por noventa y nueve años, á contar desde el dia que comience la explotacion.

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1888.=Joaquin Gil Berges, presidente.=Eduardo de Aguirre.=Emilio Navarro.=Juan Navarro Reverter.=Marcial Gonzalez de la Fuente.=Mariano Arredondo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Ballabona á Jaroso de Sierra Almagrera.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Ballabona á Jaroso de Sierra Almagrera ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de la del Puerto de Lumbreras á Almería en el sitio llamado de la Ballabona, pase por la ciudad de Cuevas y Las Herrerías, terminando en el barranco Jaroso de Sierra Almagrera.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Tomás Montejo.=Benedicto Antequera.=Juan Guerrero.=Enrique de Orozco.=Lorenzo García.=Antonio Bernabé y Soler, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Cabuérniga á La Hermida.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Cabuérniga á La Hermida ha examinado este asunto, y conforme en un todo, tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Cabuérniga, en la de Cabezon de la Sal á Reinosa (provincia de Santander), y pasando por Puentenansas y Lamason, enlace con la de Palencia á Tinamayor en La Hermida ó punto más conveniente de la misma provincia.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1888.=Manuel de Eguilior, presidente.=Eduardo de Aguirre.=José de Garnica.=Joaquin Fiol.=Manuel Crespo Quintana.=Emilio de Alvear, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio del Estado durante el año económico 1888-89.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1888-89 ha examinado el asunto, y tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1888 á 1889 se fija en 95.266 hombres.

Art. 2.° Durante dos meses del año se aumenta esta fuerza en 26.718 hombres.

Art. 3.° La de los de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será, respectivamente, de 19.571 hombres, 3.155 y 8.753.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=Antonio Dabán, presidente.=Emilio Perez Villanueva.=Agustin de la Serna.=Joaquin Oriol.=Alvaro Lopez Mora.=Eduardo Cobian.=Federico Laviña, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades proponiendo la aprobacion de la del distrito de Chiva (Valencia), y admision del Sr. Settier y Aguilar (D. Julian).

La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Chiva, provincia de Valencia; y no conteniendo protestas ni reclamaciones contra la validez de la eleccion ni contra la capacidad legal de D. Julian Settier y Aguilar, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Félix Martinez Villasante.=Cárlos Groizard.=Antonio Molleda.=Demetrio Betegon.=Miguel Villalba Hervás.=Luis Díaz Moreu.=Emilio de Alvear.=José del Perojo, secretario.

La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M., y no apareciendo en ellas el Sr. D. Julian Settier, Diputado electo por el distrito de Chiva, ni constando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=Julio Burell.=Manuel Danvila.=Antonio Barroso y Castillo.=Faustino Rodriguez San Pedro.=José Alvarez Mariño.=Eduardo Cobian.=Senen Canido, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Muro, al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio del Estado durante el año económico de 1888-89.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente durante el año económico de 1888-89:

«Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1888-89 se fija en 70.000 hombres.»

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1888.=José Muro.=Eduardo Baselga.=Gumersindo de Azcárate. Manuel Pedregal.=Lorenzo García.=Miguel Villalba Hervás.=Eduardo de Peralta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MARTES 19 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos y veinte minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la sesion extraordinaria.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una relacion de los aumentos que ha habido por retirados de guerra de la isla de Cuba, desde principio del año económico de 1885-86 hasta el mes de Mayo último.=Orden del dia: sin discusion son aprobados los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades, relativos á la eleccion del distrito de Chiva, y es proclamado Diputado D. Julian Settier y Aguilar.=Jura este señor, é ingresa en la sétima Seccion.=Dictámen fijando la fuerza del ejército para 1888-89.=No es impugnado en la totalidad.=La Comision no admite una enmienda del Sr. Muro al art. 1.°=Discurso del Sr. Muro en apoyo de su enmienda.=Se lee por primera vez una adicion del Sr. Prieto y Caules al art 4.°, y pasa á la Comision.=Discurso del Sr. Dabán en contra de la enmienda del Sr. Muro.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del señor Gamazo.=Rectificacion del Sr. Muro.=Declaracion del Sr. Laserna, de la Comision.=Anunciada la votacion de la enmienda, pide la palabra y hace uso de ella el Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificacion del Sr. Gamazo.=Alusion personal del Sr. Lopez Dominguez.=Declaracion del Sr. Ministro de la Gobernacion en nombre del Gobierno.=Rectificacion del Sr. Gamazo.=Se procede á la votacion de la enmienda del Sr. Muro, y es desechada por 133 votos contra 11.=En seguida se aprueban sin discusion los arts. 1.°, 2.° y 3.° del proyecto.=Se lee un artículo adicional del Sr. Prieto y Caules.=La Comision no le admite.=Discurso del Sr. Prieto y Caules en su apoyo.=Contestacion del Sr. Laserna, por la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=No se toma en consideracion.=Queda aprobado el dictámen, y pasa á la Comision de correccion de estilo.=Continúa el debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Montilla acerca de las causas de la crísis.=Discurso del Sr. Pedregal, que consume el tercer turno.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se suspende la discusion.=Se aprueban definitivamente los proyectos de ley sobre concesion de un ferro-carril de Lérida á la frontera francesa; fijando las fuerzas permanentes del ejército para 1888-89, y declarando de interés general el puerto de Nieves de Agaete.=Se leen los proyectos de ley de presupuestos de Cuba y de Puerto-Rico remitidos por el Senado, y se acuerda que pasen á las respectivas Comisiones permanentes del Congreso que han de formar parte de las Comisiones mixtas.=Pasa á las Secciones, para nombramiento de Comision, un proyecto de ley, aprobado definitivamente por el Senado, concediendo á los empleados cesantes de Ultramar derecho para ingresar en la administracion de la Península con determinadas condiciones.=Pasa á la Comision de presupuestos un Real decreto adicionando la lista de las 47 Direcciones de sanidad marítima de cuarta clase con la del puerto de Ciudadela.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y diez minutos.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el Acta de la sesion extraordinaria de anoche, quedó aprobada.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remita á V. EE. la adjunta relacion de los aumentos que, con aprobacion del Consejo Superior de Guerra y Marina, ha habido por retirados de este Ministerio de la isla de Cuba, en los años económicos de 1885 á 1886 y 1886 á 1887 hasta el mes de Mayo del año actual, la que interesaban V. EE. en su escrito de 13 del mes próximo pasado á peticion del Sr. Diputado D. Luis Manuel de Pando.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1888.=Manuel Cassola.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion de los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades proponiendo la aprobacion de la del distrito de Chiva (Valencia), y admision del señor Settier y Aguilar (D. Julian).»

Se leyó el primero, que decia así:

«La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Chiva, provincia de Valencia; y no conteniendo protestas ni reclamaciones contra la validez de la eleccion ni contra la capacidad legal de D. Julian Settier y Aguilar, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Félix Martinez Villasante.=Cárlos Groizard.=Antonio Molleda.=Demetrio Betegon.=Miguel Villalba Hervás.=Luis Díaz Moreu.=Emilio de Alvear.=José del Perojo, secretario.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Sin debate lo fué el segundo, que decia así:

«La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M., y no apareciendo en ellas el Sr. D. Julian Settier, Diputado electo por el distrito de Chiva, ni constando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 16 de Junio de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=Julio Burell.=Manuel Danvila.=Antonio Barroso y Castillo.=Faustino Rodriguez San Pedro.=José Alvarez Mariño.=Eduardo Cobian.=Senen Canido, secretario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Queda admitido Diputado el Sr. Settier y Aguilar.

El Sr. **VICERESIDENTE** (Maura): Queda proclamado Diputado el Sr. Settier y Aguilar.

El Sr. **VICERESIDENTE** (Maura): Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Settier y Aguilar, anunciándose que ingresaba en la sétima Seccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio del Estado durante el año económico de 1888-89.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 142, sesion de 18 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.°, que decia así:

«Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1888 á 1889 se fija en 95.266 hombres.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este artículo hay una enmienda del Sr. Muro que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente durante el año económico de 1888-89:

«Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1888-89 se fija en 70.000 hombres.»

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1888.=José Muro.=Eduardo Baselga.=Gumersindo de Azcárate. Manuel Pedregal.=Lorenzo García.=Miguel Villalba Hervás.=Eduardo de Peralta.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **DABAN**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitirla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Muro tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MURO**: Señores Diputados, no voy á pronunciar un discurso contra el dictámen puesto á discusion; me voy á limitar á la defensa de la enmienda que acaba de leerse, cuyo objeto es reducir al número de 70.000 hombres el de 95.266 que el Sr. Ministro de la Guerra señala como contingente activo del ejército para el año económico de 1888-89.

Apenas se ha pronunciado un discurso, en el ya largo debate de presupuestos, en que no haya sonado la nota de las economías; prueba elocuente, en mi sentir, de que esta es una aspiracion universal del país, que ha tenido su legítima y natural resonancia en este recinto. Apenas se ha pronunciado un discurso, en el ya largo debate de presupuestos, en que,

al sonar la nota de las economías, no se haya fijado la atencion de los oradores y de la Cámara en el presupuesto de la Guerra; prueba evidente de que la opinion cree que el ramo de Guerra es aquel en que pueden hacerse rebajas inmediatas y de consideracion que alivien el presupuesto general de gastos.

Y apenas ha sonado la nota de las economías y el nombre del presupuesto de la Guerra, todo el mundo ha vuelto la vista al contingente activo del ejército, entendiendo los Sres. Diputados que de esto han tratado, que ahí puede hacerse un rebaja importante: rara unanimidad, casi absoluta unanimidad, así por parte de los que han llevado la voz perteneciendo á las clases civiles del país, como por parte de aquellos otros que han hablado perteneciendo á las clases militares.

Ayer mismo, aunque el Sr. Dabán, digno presidente de la Comision, manifestaba que no podía hacerse reduccion alguna, ni grande ni pequeña, en la fuerza permanente del ejército, rodeaba sus ideas de tales precauciones, y les ponia tales limitaciones, y queria de tal modo aclararlas, que daba á entender que en el fondo de su pensamiento veía la posibilidad de esa reduccion; que no otra cosa significa afirmar que realizando ciertas y determinadas modificaciones en la organizacion del ejército, estableciendo un sistema de reservas, serio, bien estudiado y planteado, podria quizás llegarse á verificar una rebaja de mayor ó menor consideracion en el contingente activo.

Y coincidiendo con esto, el Sr. Ministro de la Guerra, cuya competencia es tan conocida y de cuya sinceridad recibimos ayer pruebas inequívocas, anunciaba la posibilidad de hacer esas rebajas, hacía observar que el ejército debia estar en relacion directa y constante con el estado del país; idea esta que no debe olvidarse nunca, porque ha de darnos la solucion del problema que entraña la enmienda.

Y recuerdo tambien, al pasar la vista por esta serie de antecedentes, que el Sr. Moret, adversario de la economía de que se trata, al contestar al Sr. Gamazo cuando se hacía intérprete de aquella aspiracion general, decia que si bien consideraba posible la rebaja ó reduccion de la fuerza permanente, creia que eso no debia producir una economía real en el presupuesto de Guerra, porque lo que por ese lado se economizase sería necesario gastarlo en otras atenciones tambien del propio ramo de Guerra, como movilizaciones, ejercicios, asambleas, preparacion de vestuario, etc., etc.; apreciacion que no puedo discutir en este instante, ni tengo para qué hacerlo, porque me basta saber para mi argumentacion que el Sr. Ministro de Estado de entonces, y de la Gobernacion hoy, reconocia la posibilidad de una baja en el contingente activo del ejército.

Y como si esto no fuera bastante, todavía el señor Puigcerver, el propio Sr. Ministro de Hacienda, en un discurso que hace pocos dias pronunció en esta Cámara, ratificaba esa misma posibilidad, si bien añadiendo que esto de la fuerza pública no debia someterse al puro y sencillo aspecto de la cifra del presupuesto, sino que era indispensable tener en cuenta otra porcion de consideraciones que S. S. llamaba políticas, sociales y hasta europeas.

Consideraciones sociales, políticas y hasta europeas, añado yo, de que no sería patriótico ni siquiera sincero en el órden y marcha de la discusion prescindir; pero esas consideraciones, Sres. Diputados, ¿son en el fondo algo real, son un puro artificio, son así como una mera vanidad patriótica y nacional? ¿Es acaso que queremos tener un ejército numeroso, perfectamente uniformado, de aspecto brillante (de sus condiciones internas no hablo, porque esas son perfectamente conocidas y justamente aplaudidas), para rodear de cierto aparato teatral á ciertas instituciones? ¿Es que queremos dar el espectáculo de nuestras revistas militares, de las formaciones de nuestros regimientos y batallones, para admirar á Europa con la marcialidad de nuestros soldados, como si no fueran bastante motivo de admiracion nuestras gloriosas tradiciones militares?

Si esto es lo político, lo social y lo europeo, yo declaro que debe prescindirse de ello, porque no estamos para satisfacer vanidades cuando resultan tan caras. ¿Es que con efecto, esas consideraciones á que se referia el Sr. Ministro de Hacienda son reales y efectivas, y como tales deben pesar en la resolucion del problema? Pues si son así, no me explico que hombres tan pensadores como el Sr. Gamazo, que en este instante tiene la bondad de escucharme, estime llana y sencilla la reduccion del contingente activo del ejército á 60.000 hombres; y todavía concibo ménos que un general del ejército español que es á la vez un político de excepcional altura, el general Lopez Dominguez, haya afirmado que aquel número es suficiente; y no me explico, en fin, que todos los que aquí han discurrido sobre estas materias hayan coincidido en la posibilidad y en la conveniencia de la reduccion y de la economía, sin ocurrírsele á nadie, no obstante tomar en cuenta todas las aludidas consideraciones, que la economía y la rebaja pudieran constituir un peligro.

Lo que hay es, que existe la necesidad de poner en relacion todas esas consideraciones con los fines del ejército y con el estado del país; porque el ejército, harto lo sabe la Comision, no es algo extraño á él; como cosa pegada ó adherida á la Patria, es la Patria misma preparada á la defensa, grande siempre, próspera á veces, y á veces pobre y caida, como ahora. El ejército, pues, autor en muchas ocasiones de aquellas grandezas, ha de ser en todo caso partícipe de ellas, de sus prosperidades y de sus pobrezas, reflejo, en fin, de la situacion de la Patria, cuyo honor y defensa le están encomendados. Claro es que quisiéramos tener el primer ejército del mundo, por el número de los soldados, por su armamento y hasta por la estética, como quisiéramos ser los primeros en todo lo demás que significara engrandecimiento del país; quisiéramos tener las mejores instituciones políticas, económicas y sociales; distinguirnos por el desarrollo extraordinario de nuestra industria, de nuestra agricultura y de nuestro comercio; quisiéramos que la Patria española fuera, en una palabra, la más feliz y más adelantada de la tierra; pero desgraciadamente estas son patrióticas aspiraciones que por el momento distan mucho de la realidad, y la realidad nos da un pié forzado de que no se puede prescindir, que es, la situacion del país, imponiéndose al ejército como á las demás instituciones en que se desarrolla ó muestra la vida nacional. Dentro de ella tiene el ejército sus fines, así en el interior como en el exterior: en el interior, la conservacion del órden público y la reposicion de él si se turba; y en el exterior es la garantía de la honra y de la integridad de la Patria. Veamos si estos fines concretos pue-

den realizarse perfectamente haciendo la rebaja que propongo. Por lo que afecta al mantenimiento del órden en el interior, la historia contemporánea demuestra que sí, porque cuando el general O'Donnell llevaba el ejército español á Africa, no tenía más que 84.000 hombres, y trajo nuevos laureles de victoria y mantuvo el órden público hasta que ocurrió el suceso de San Cárlos de la Rápita, que produjo un aumento en el contingente hasta 100.000 hombres; porque el general Prim en 1870, con 80.000 hombres puso término á la formidable insurreccion federal de Andalucía, y porque en la última guerra civil, fuera de circunstancias verdaderamente excepcionales, nunca el contingente activo del ejército excedió de 90.000 hombres, que bastaron para vencer al enemigo en los campos y sostener el órden en los pueblos.

Y es que el órden público no está en relacion con el mayor contingente de soldados, sino con otra porcion de condiciones extrañas á la fuerza militar, como la política de los Gobiernos y el grado de bienestar del país; que solo de este modo se explica el fenómeno de que desde la restauracion acá, el ejército más numeroso fuera el del año económico de 1885-86, que contaba ciento diez y nueve mil y tantos hombres, y precisamente entonces fué cuando se produjo el movimiento insurreccional de Madrid.

Pero ¿será necesaria la cifra que fijais para atender, por ejemplo, al servicio de guarnicion, que es el que ordinariamente prestan nuestras tropas en tiempo de paz? Pues en Madrid existe una guarnicion de 6 á 8.000 hombres por término medio, dedicada á hacer las guardias de los cuarteles, de Palacio, del Ministerio de la Guerra, del Parque, de la Tesorería de Hacienda, de las cárceles, que supone una exigencia diaria de 400 hombres; de modo que la guarnicion de Madrid cada doce ó catorce dias presta aquel servicio.

Entiendo, pues, que no es necesario para los fines interiores que está llamado á realizar el ejército, el cupo ó contingente que el Sr. Ministro de la Guerra fija, y así lo demuestra la lectura del proyecto á que se refiere mi enmienda; porque cuando el señor Ministro de la Guerra habla en él de las cifras para el ejército de la Península, dice que ha tenido presente lo consignado en los presupuestos de Guerra, y por consecuencia, que la base de su contingente es el presupuesto mismo, obra por cierto del propio Ministro autor del proyecto que discutimos; y cuando trata de fijar aquellas otras fuerzas del ejército de Ultramar, del de Cuba, del de Puerto-Rico y del de Filipinas, entonces dice que ha fijado la cifra *estrictamente indispensable* para dejar bien atendidas las necesidades del servicio en aquellas provincias.

Se dirá quizá que si la baja ó reduccion del contingente activo del ejército no daña al servicio, porque verificada aquella el servicio puede llenarse perfectamente, hay una lesion de derechos adquiridos, los que representan los jefes y oficiales del ejército; y yo, por si el argumento viniera, me anticipo á declarar, no solo en nombre propio, sino en el de la minoría cuya palabra llevo, que nada más lejos de nuestro ánimo, porque nos complacemos en reconocer que los jefes y oficiales del ejército español tienen un derecho incontrovertible, que todos tenemos la obligacion de respetar, á ocupar los puestos correspondientes á su clase, que para eso han hecho su carrera y están dispuestos á prestar, no solo el sacrificio de su tranquilidad y la de sus familias, sino hasta de sus vidas, en aras de la Patria.

Ese derecho le reconocemos y afirmamos, asegurando á la vez que nadie trata de lesionarle en lo más mínimo, porque la rebaja en el contingente activo del ejército afecta solo al relleno de los regimientos y de los batallones, y de ningun modo á los cuadros de jefes y oficiales, así en las filas como en las reservas. De que esto puede hacerse, hay ejemplo, puesto que se ha hecho ya, y seguramente el Sr. Dabán recordará que hubo un tiempo en que nuestros batallones constaban de cinco compañías primero, y despues de seis, hallándose cubiertas de soldados las cuatro primeras, y la quinta y sexta solo con el cuadro de sus oficiales. Hágase ahora una cosa parecida, conservando si se quiere la actual organizacion de nuestros regimientos y batallones, y se realizará de una manera práctica la economía y la baja que estoy defendiendo.

Por último, como argumento incontestable se invoca el estado general de Europa. Es verdad. Nada más siniestro que el estado actual de Europa, con 6 millones de soldados próximamente, que consumen más de 15.000 millones de pesetas al año, y que los abrumados pueblos soportan á duras penas; porque hay pendientes gravísimos problemas que desdichadamente, tarde ó temprano tendrán su resolucion en la fuerza de las armas, como la cuestion de Oriente, siempre planteada y jamás resuelta; la enemiga eterna de dos grandes Potencias de Europa; la triple alianza, y hasta la necesidad de salir de una situacion, por lo ruinosa, insostenible.

Pero, señores, alguna ventaja habíamos de tener nosotros en medio de nuestra modestia. Aparte de nuestra posicion geográfica y de las garantías que ofrece, porque presenta grandes dificultades un golpe de mano sobre nuestras costas, mayores aún sobre las fronteras pirenáica y de Portugal, tenemos el seguro del derecho internacional vigente, que no consiente tales cosas, si sabemos conservarnos en una absoluta neutralidad, neutralidad que no consiste en proclamarla desde aquí, sino en realizarla constantemente por medio de actos, no significando que se pretende de alguna manera quebrantarla, no realizando, por ejemplo, viajes sospechosos que crean peligros y alarmas y hacen creer á las gentes que se trata de seguir ciertas corrientes políticas, aun á título de que ha llegado la hora de colocar á España á la altura de las grandes Potencias y que puede por el desarrollo de sus fuerzas tomar una participacion activa en dia próximo en los conflictos que se preven. Si me equivoco, si algo tenemos que temer, me atrevo á preguntar al Sr. Presidente de la Comision, general distinguidísimo: ¿cree S. S. que podríamos hacer frente á una contingencia desgraciada con el efectivo de nuestro ejército, aunque sea el que propone el señor Ministro de la Guerra? ¿Cree que podríamos tomar una parte directa en una conflagracion general europea en condiciones de pesar algo en la balanza de los resultados? No puedo creer, no me pasa siquiera por la imaginacion, que el señor general Dabán conteste afirmativamente á estas preguntas, porque todo el mundo ve que las fuerzas militares con que contamos actualmente, nuestro material de guerra, todo lo que es necesario para la guerra misma, es deficientísimo.

Por consecuencia, si lo que necesitamos, y lo único que el país puede soportar, es un ejército que sirva á

las necesidades interiores y que al propio tiempo sea base de fuerzas superiores el dia que éstas sean necesarias, entiendo que basta con los 70.000 hombres que fijo como contingente activo del ejército en la enmienda, y que sobran los 25.000 más que pide el Sr. Ministro de la Guerra.

Pero si por ventura aquellos que tienen en su mano los hilos del gobierno y la direccion de la política internacional entendiesen que la amenaza es de tal naturaleza que constituye un verdadero peligro, y que la prudencia aconseja acudir á él inmediatamente, entonces es necesario que se diga con franqueza al país, convenciéndole de la necesidad de un sacrificio mucho mayor.

Entre tanto, yo creo, Sres. Diputados, que no puede haber quien rechace una enmienda patrocinada indirectamente por las manifestaciones de varios lados de la Cámara, y cuyo objeto es producir, sin daño del servicio y sin peligros para la Patria, una economía que se aproxime á 12 millones de pesetas, sin contar con que van á devolverse á la produccion 25.000 hombres que contribuirán al aumento de la riqueza del país.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Prieto y Caules proponiendo un art. 4.° al dictámen relativo al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente durante el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 143, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán, como de la Comision, tiene la palabra en contra.

El Sr. **DABAN**: Señores Diputados, la casualidad de haber sido de los primeros en sentarme en este banco, y de estar, por consiguiente, en condiciones de tomar notas sobre las observaciones que se ha servido hacer el Sr. Muro al dictámen que se está discutiendo, y la casualidad tambien de que S. S. se ha servido dirigirse á mí personalmente aludiendo á las pocas palabras que pronuncié en la noche de ayer, hacen que me levante, á nombre de mis compañeros de Comision, á contestar al elocuente discurso de S. S.

No creo necesario, Sres. Diputados, entrar á hacer una disertacion sobre lo que representan en la actualidad los ejércitos permanentes en Europa y lo que antes representaban, porque esto sería propio de una Academia ó de una conferencia militar, y no venimos aquí á discutir la constitucion de los ejércitos, su manera de organizarse y las necesidades á que responden; aquí se trata única y exclusivamente de saber si la cifra que el Gobierno pide para el año económico de 1888-89 es la que se necesita para mantener nuestro ejército, ó si esta cifra, como suponen el Sr. Muro y otros que como él opinan, es excesiva. No habiendo de entrar en esas consideraciones generales, voy á concretarme á examinar las observaciones del Sr. Muro, y procurar darle una contestacion satisfactoria, aun cuando me temo que para S. S. no lo ha de ser; pero quiere decir que los demás señores Diputados y el país, el dia de mañana, podrán ver que á esas consideraciones que á S. S. le parecian irrebatibles y debian aceptarse desde luego, se oponen otras muy superiores que impiden á la Comision, al Gobierno y á la Cámara aceptar esa enmienda.

Ha empezado S. S. llamando la atencion y recordando á los Sres. Diputados las infinitas voces que se han levantado en estos bancos en dias anteriores, cuando se discutia la totalidad del presupuesto, manifestando el Sr. Muro que habia una completa unanimidad de pareceres por parte de todos los lados de la Cámara pidiendo economías, y particularmente estas economías en los ramos de Guerra y Marina. Debo hacer observar al Sr. Muro que en esto ha padecido una equivocacion; porque por lo ménos, de dos minorías, que yo sepa, no ha salido ninguna voz en ese sentido pidiendo reduccion en el efectivo del ejército ni de la marina; porque si se han podido pedir economías en esos ramos, ciertamente que la minoría conservadora no las habrá pedido en el efectivo del ejército; podrá haberlas pedido, como yo lo hice en el dia de ayer, sobre los servicios, pero de ninguna manera sobre esas cosas que son indispensables y no pueden improvisarse. Tambien ha entendido S. S. que en dias pasados esa unanimidad ha llegado á tal extremo, que no solo los elementos civiles, sino hasta los militares, y en particular el que en este momento tiene la honra de dirigirse al Congreso, tambien habíamos coincidido en este punto, y que yo, en el dia de ayer, si bien con vaguedad, esta es la frase de S. S., con cierta vaguedad, tambien dí á entender que podian hacerse economías en el efectivo del ejército; llegando á más S. S., pues ha llegado á decir que el Sr. Ministro de la Guerra, al contestar á mi discurso, se habia mostrado tambien conforme con una reduccion.

Debo desengañar al Sr. Muro: yo no dije semejante cosa, ni pude verter semejante idea, puesto que en una de las partes esenciales de mi discurso los mayores razonamientos tendieron á demostrar que era imposible rebajar el efectivo, y el Sr. Ministro de la Guerra dijo lo mismo: que no podia rebajarse la fuerza permanente á la cifra de 60.000 hombres como se pretendia; añadiendo el Sr. Ministro de la Guerra que, en su concepto, la cifra que teníamos hoy era la menor que podia tenerse. Por consiguiente, vea el Sr. Muro cómo no hay esa unanimidad que su señoría ha supuesto, ni los indivíduos que nos hemos dedicado á los estudios de las cuestiones militares hemos podido estar conformes en esa reduccion.

Su señoría, tomando pié de ciertas palabras del Sr. Moret, ha dicho que contestándole al Sr. Gamazo en uno de sus discursos, habia manifestado la idea de que podian hacerse economías en el efectivo del ejército, si en cambio se hacian aumentos en otros ramos del mismo, que compensaran la disminucion del ejército permanente. En eso sí que estoy de acuerdo con el Sr. Moret; vea el Sr. Muro cómo coincidimos.

Si el Sr. Muro me da una organizacion militar verdad en el país, no una organizacion en el papel como la que tenemos; si me da S. S. unas asambleas anuales donde se instruyan tres ó cuatro contingentes, tanto de la reserva como de los excedentes de cupo, en ese caso, créame el Sr. Muro, yo seré el primero que una mi voz á la de S. S. para sostener que debe haber un ejército de 50.000 hombres. Pero yo debo desengañar al Sr. Muro: si S. S. estudia la organizacion que sería necesaria para llegar á ese resultado, es posible que S. S. se decidiera á no pedirla, porque se

convenceria de que esa organizacion costaria 200 ó 250 millones en España. No tiene S. S. que hacer más que estudiar, como dije anoche, la organizacion del ejército en Suiza, donde no hay ejército permanente. Suiza figura en los almanaques europeos con un efectivo de ejército regular de 120.000 hombres y unos 81.000 de reserva; pero efectivo sobre las armas tiene un número escaso. Pues la organizacion y la instruccion de ese ejército cuesta la tercera parte del presupuesto federal. Por eso decia yo anoche á los partidarios de ese sistema, que si nos daban esos elementos de organizacion y de instruccion, ni el ejército ni yo tendríamos inconveniente en admitir la reduccion de la fuerza permanente.

Porque el Sr. Muro debe tener en cuenta una observacion que me voy á permitir hacerle. El ejército, como cualquiera otra institucion colectiva, puede considerarse bajo dos distintos aspectos: el de la cantidad y el de la calidad. Si pudiéramos volver al ejército antiguo, de lo cual son partidarios algunos escritores militares que sostienen la teoría del ejército de ocho años, y si es posible de más, con una instruccion esmeradísima, creando un ejército más reducido, pero con una instruccion más sólida, podríamos, en efecto, pasar sin los ejércitos numerosos que hoy son necesarios. Pero como eso no es posible, porque si al Sr. Muro se le dijera que el servicio habia de ser de ocho años, S. S. sería el primero que no lo toleraria, pues la tendencia en el dia es á separar al individuo de la familia y de las labores del campo el ménos tiempo posible, de aquí la necesidad ineludible del sistema moderno en la organizacion del ejército, que consiste en disminuir el tiempo del servicio y en que sea mucho mayor el número de hombres que pasen por las filas, á fin que de que se generalice la instruccion; es decir, un sistema por el cual se va á obtener más cantidad de soldados á expensas de la calidad.

Este es un concepto que no puede olvidarse y que debe tenerse muy presente cuando se trata de las cuestiones militares. Por consiguiente, yo ruego al Sr. Muro que se fije en los datos que acabo de darle, y se convencerá de que si nosotros quisiéramos aumentar la cantidad de hombres instruidos á costa de la calidad, habia de subir mucho más el presupuesto de la Guerra, porque necesitaríamos un efectivo muchísimo mayor.

El Sr. Muro, consecuente con las ideas que representa en el Parlamento, ha hecho una indicacion referente á que los Gobiernos monárquicos podrian buscar en ese aumento de efectivo el medio de sostener y de dar más brillo y más esplendor á ciertas instituciones. Paréceme que este es un error en que ha incurrido el Sr. Muro; porque si se fija S. S. en la única Nacion de Europa que se rige por otra forma de gobierno que no sea la monárquica, verá S. S. que Francia tiene 470.000 hombres de ejército permanente, número más considerable todavía que el de Alemania. Por consiguiente, no es que la forma de gobierno que rige en España, y la necesidad de rodearla de gran prestigio, imponga la cifra elevada del ejército permanente; no es eso.

Y ya que el Sr. Muro no lo recuerde, voy á repetir la lectura que hice anoche, referente á las cifras de los ejércitos en las pequeñas Potencias de Europa, no en las grandes, para que vea S. S. que no sobresalimos nosotros sobre ninguna de esas Potencias, ni aun con relacion á las que han nacido en épocas muy recientes. Despues que lea las cifras en números redondos, puede S. S. ver la poblacion de cada una de esas Naciones y los compromisos en que pueden verse envueltas, y ha de convenir conmigo en que España, dadas sus condiciones de poblacion, es la que tiene ménos ejército de Europa.

Bélgica tiene 44.000 hombres de ejército permanente; Dinamarca 41.000; Grecia 21.000; Rumania 33.000; Sérvia 13.000, y Bulgaria 27.000.

Establezca el Sr. Muro la proporcion entre la cifra del ejército y la poblacion que tiene cada una de estas Potencias; establezca la misma proporcion en España, y verá que nosotros tenemos mucho ménos ejército que cualquiera de estas Naciones.

Y ahora añadiré á S. S. (aunque sea un poco doloroso el tener que confesarlo, pero estamos en el caso de decir la verdad al país, y á mí no me duelen prendas para decírsela) que casi todas esas Naciones tienen una organizacion militar más completa que la nuestra, y de consiguiente, que aun con esos pequeños efectivos, en caso de movilizacion podrian presentar un ejército mucho mayor que el nuestro; anoche dí los datos referentes al vecino Reino de Portugal, y por lo tanto, creo innecesario repetirlos; pero vea su señoría que ese pequeño Reino cuenta 32.000 hombres de ejército permanente para 6 millones de habitantes, y además un ejército de primera línea de 150.000 hombres y otro de segunda línea compuesto de 130.000.

El Sr. Muro ha repetido esta tarde las observaciones y la argumentacion que ya se ha hecho por otros elocuentes oradores en esta Cámara, aprovechando la idea que se atribuye al señor general Lopez Dominguez, de quien se dice que no se ha manifestado opuesto á que el ejército permanente se reduzca á 60.000 hombres. Tambien ayer, al ocuparme del presupuesto, tuve el gusto de decir lo que me parecia oportuno sobre ese particular, y creo que si el ilustre general Lopez Dominguez estuviera presente en este momento, se levantaria á decir que él no puede aceptar esa cifra que S. S. propone, ni ha sido su intencion disminuir el efectivo del ejército mientras no hubiera reservas organizadas de forma que con ellas pudiera lograrse una rápida movilizacion. De modo que, aunque no creo preciso insistir más en ello, bueno es que al lado de las palabras del Sr. Muro conste el recuerdo de lo que yo acabo de decir.

Pero S. S. ha emitido con repeticion una idea que me sorprende en persona tan ilustrada como es el Sr. Muro. Decia S. S. que la mision principal del ejército era sostener el órden interior del país; y yo debo hacerle presente que, en mi concepto, la mision del ejército es muy distinta. Los ejércitos hoy no son ejércitos Reales; sin duda ha olvidado ese detalle el Sr. Muro. Los ejércitos de hoy son nacionales, y por consiguiente, su mision es defender á la Patria, representarla en todas partes y hacer que sea respetada en su integridad; y siendo esta la mision principal del ejército, la salvaguardia del órden en el interior es tan secundaria, que está reducida, como sabe el señor Muro, á secundar á las fuerzas dependientes del Ministerio de la Gobernacion cuando éstas no bastan para mantener el órden, cuya conservacion está cometida en primer término á la Guardia civil y á otras instituciones armadas.

Ahora bien, si la mision del ejército es defender

la integridad del territorio y atender á la defensa nacional, ¿cree el Sr. Muro, puesta la mano sobre el pecho, que es suficiente el ejército que tenemos? (*El señor Muro hace signos negativos.*) Pues lo mismo opino yo, que es insuficiente; pero no pudiendo tener el que necesitaríamos, tenemos que aproximarnos todo lo posible, y por eso se ha señalado la cifra de 100.000 hombres, que es el mínimum que podemos tener, con el fin de que, siendo mayores los reemplazos anuales, sea mayor el número de indivíduos que se instruyan.

Vea, pues, S. S. cómo no es posible que nos atengamos, para el juicio que ha de merecernos el efectivo del ejército, á la consideracion secundaria que S. S. ha presentado, relativa al órden interior.

El Sr. Muro nos ha citado como ejemplo el ejército que teníamos el año 59 en la guerra de Africa, y ha sostenido que despues de haber salido aquel ejército á combatir en las playas de Africa quedó bastante fuerza en la Península, y un movimiento que estalló fué sofocado inmediatamente. Respecto de esto yo podria repetir lo que dije anoche: fíjese el Sr. Muro en los anales de aquella época, y verá cuáles eran en 1859 los ejércitos que tenian Francia, Portugal y aun Alemania; y como no puede sostenerse que nosotros debamos mantener nuestro ejército para nosotros exclusivamente, sin cuidarnos para nada de la relacion en que este ejército se halle con los demás de Europa, el Sr. Muro no podrá ménos de convenir en que no hay más remedio que poner nuestro ejército en condiciones análogas á las que tienen los ejércitos extranjeros. Es evidente; no digo ya en cuestiones internacionales, pero aun en las cuestiones personales, en un lance entre dos personas no puede admitirse que se verifique con armas desiguales, pues es claro que el que tenga armas mejores resultará el vencedor. Por esa razon todas las Naciones, al organizarse militarmente, procuran, si no ponerse en idénticas condiciones á las demás, por lo ménos aproximarse á ellas todo lo posible.

Por lo demás, ¿cree S. S. que nuestro ejército permanente está en relacion con nuestra poblacion? Pues si así lo cree, está S. S. en un error. Todas las Potencias de Europa tienen por norma para la fijacion de sus ejércitos el 1 por 100 de su poblacion, y así se ve que Alemania, que despues del año 70 habia tenido un ejército de 420.000 hombres, conforme ha ido aumentando su poblacion ha ido aumentando el efectivo de su ejército.

Fíjese S. S. en los datos estadísticos del *Almanaque de Gotha*, y verá que la cifra total de los ejércitos corresponde al 1 por 100 del total de la poblacion. Por tanto, nosotros, siguiendo esa proporcion, necesitaríamos para nuestro ejército permanente por lo ménos 160.000 hombres, que es lo que representa el 1 por 100 de nuestra poblacion, y sin embargo no tenemos más que 100.000.

Vea S. S. cómo buscando la proporcionalidad en todos conceptos, somos nosotros mucho más económicos en gasto de dinero y de hombres que todas las demás Naciones de Europa. Y esto no crea S. S. que es caprichoso, sino que tiene su razon de ser. Yo no digo que tome S. S. á España como ejemplo, porque aquí desgraciadamente las cuestiones militares son muy poco conocidas, aun para muchos que visten el uniforme; pero las demás Naciones, que tienen que estudiar estas cosas por espíritu de conservacion, han tomado el 1 por 100 como base para la organizacion de sus ejércitos, para que al llamar 8, 10 ó 12 contingentes que llaman algunas Naciones en caso de guerra, pueda venir á tomar las armas el 6 ó el 10 por 100 de la poblacion, descontando las bajas naturales. Vea S. S. cuál sería nuestra situacion el dia de mañana con los efectivos que tenemos.

Pues bien, en la época de la guerra de Africa, á que S. S. se ha referido, el ejército que fué á combatir no contaba más de 34.000 hombres. Teníamos además los batallones de reserva divinamente organizados, como que eran los antiguos batallones provinciales que sirvieron de tipo para la organizacion alemana, y en el momento en que salieron de la Península los 34.000 hombres del ejército permanente, se movilizaron los batallones provinciales, y por consiguiente, quedó en la Península más ejército que antes habia. Créame el Sr. Muro; si hoy tuviéramos que hacer otra expedicion á Africa, no tendríamos para empezar con 34.000 hombres.

Ha dicho S. S. que la mision de las guarniciones era dar el servicio de plaza. Yo siento que S. S. lo haya dicho, porque precisamente es la única mision que no tienen las guarniciones, y si dan las guardias, es un abuso que se comete. Yo entiendo que todos los representantes del país que nos sentamos en estos bancos, cuando votamos el efectivo del ejército, no lo hacemos con la idea de que este ejército sirva solo para hacer guardias, sino con la idea de que sea una escuela permanente por donde vaya pasando la juventud de la Nacion y preparándose para el dia de una guerra. ¿Es esto? Pues si este es el sentido en que nosotros votamos la cifra del ejército permanente, no creo que tenga razon S. S. al decir que la mision de ese ejército es la de hacer guardias, porque haciendo guardias no se instruyen los soldados, y lo que se necesita es que los soldados se dediquen única y exclusivamente á la instruccion. Si se hace lo contrario, se cometerá un abuso que S. S. tendrá perfecto derecho para denunciar.

El Sr. Muro ha extrañado que en el dictámen firmado por la Comision se diga, al tratarse de la cifra del ejército de la Península, que se fija ésta con arreglo al presupuesto, y al tratarse del ejército de Ultramar se diga que es el indispensable para allí.

Despues de lo que acabo de manifestar, comprenderá el Sr. Muro que si se establece esa diferencia, es para demostrar que dentro de la cifra del presupuesto no se puede tener más ejército; que si se pudiera tener más, más pediríamos.

Su señoría, por un acto de política y obedeciendo al mismo tiempo á un sentimiento de conciencia, desea que se sostengan los cuadros del ejército. El señor Muro cree que es muy digno de tener en consideracion el porvenir de los oficiales, y pide únicamente que se suprima el relleno de esos cuadros. Pues yo soy más radical que S. S.; yo entiendo que la organizacion militar del país no debe sacrificarse á esa consideracion, y que si hay exceso de jefes y oficiales, debe amortizarse, pero en cambio son indispensables los soldados, porque esos son los que no se improvisan fácilmente. Por eso creo que no se deben disminuir soldados, y sí disminuir cuadros. ¿Qué sería de esos batallones que S. S. queria que existieran con pocas clases y ménos soldados, pero con un cuadro completo de oficiales? Esos oficiales perderian sus hábitos militares, como sucede hoy á los oficiales de los cuadros de reserva y de depósito, y el dia en que

el Sr. Muro quisiera emplear á esos oficiales que no habian tenido elementos para el aprendizaje de la guerra, esos oficiales no servirian ya para nada.

Entiendo yo que así como en un período de cinco años ha desaparecido el excedente en el generalato, y en un período de tres años van á pasar á la escala de reserva casi la mitad de los generales que existen hoy, se pueden ir disminuyendo los cuadros de oficiales para no tener más que los precisos; pero á esto hay que añadir una nota, y es, que conforme vaya disminuyendo el número de los oficiales del ejército activo, habrá que crearlos en la escala de reserva, y para eso el Sr. Muro podria haberme ayudado en todos esos proyectos de ley que se han presentado en esta Cámara para facilitar la salida de los oficiales, poniendo ciertas restricciones para que esos oficiales retirados quedaran inscritos en la reserva; con lo cual, si bien se aumentarian algo las clases pasivas, como ha sucedido, en cambio obtendríamos la ventaja de que con esos sueldos pagamos dos servicios á la vez. El primero sería la recompensa natural á los servicios prestados por esos oficiales, y el segundo el de obtener con el mismo gasto los cuadros de reserva, condicion necesaria para que pueda pensarse en disminuir el número de oficiales.

Reconocia el Sr. Muro al final de su discurso que el estado general de Europa era grave, y pedia S. S. al Gobierno que dijera si habia algun peligro próximo. Comprende el Sr. Muro que nada he de decir sobre ese punto, porque no soy el llamado á dar esa contestacion que S. S. exige al Gobierno.

Me ha preguntado el Sr. Muro si considero suficientes los 95.000 hombres que en el proyecto se piden. He dicho antes y repito ahora que no; pero claro es que si me parecen insuficientes los 95.000 hombres, más insuficientes han de parecerme los 70.000.

He indicado antes que debe haber proporcion entre el contingente anual y el efectivo que en caso necesario tendríamos que poner en pié de guerra. Son dos factores que no se pueden separar. Vea S. S. el contingente efectivo que necesitamos para cubrir nuestras fronteras, y podrá calcular el contingente anual que debe ingresar en el ejército.

Para terminar, voy á hacerme cargo de una idea que viene expresándose con demasiada frecuencia. Repetidamente se dice que nuestra situacion geográfica nos pone á cubierto de toda contingencia y de todo temor ante cualquier conflicto que en Europa pudiera estallar. A mi juicio, esa idea no tiene fundamento.

Sabe bien el Sr. Muro que nuestra Península ha sido invadida varias veces y por distintas partes, y ante esos hechos no puede decirse con razon que estemos libres de todo peligro. Tenemos provincias muy codiciadas en los mares de Europa, lo mismo que en América y Oceanía, y para guardar esas joyas tan estimadas se necesitan elementos de fuerza. No tengo más que decir.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Voy á rectificar de una manera muy breve al señor presidente de la Comision.

Ante todo, debo hacer observar la equivocacion de S. S. al atribuirme un concepto que yo no he emitido, porque lejos de asegurar que el Sr. Dabán en su discurso de ayer sostuviera la posibilidad de la reduccion del contingente activo del ejército, lo que dije fué, siendo fiel al pensamiento y á las palabras de S. S., que S. S. sostuvo que no era posible esa reduccion sin hacer ciertas reformas en la organizacion del ejército, añadiendo que S. S. expresaba sus ideas rodeándolas de tales limitaciones, que parecia que en el fondo de su espíritu surgia el convencimiento de la posibilidad de la reduccion de que se trata.

En este mismo sentido me expresé al referirme al discurso del Sr. Ministro de la Guerra; y ahora noto en él una contradiccion, porque el Sr. Ministro de la Guerra afirmaba por un lado que el ejército, y esta es una verdad axiomática, debe estar en relacion con el estado económico del país, y por otro, que la cifra de 95.000 hombres era la menor que podia fijarse. Y aquí está todo el problema. ¿Es que el estado económico del país permite tener un ejército como le quieren el Sr. Dabán y el Sr. Ministro, para colocarnos en igualdad de condiciones enfrente de las grandes Potencias? Porque si el país está en esas condiciones, y SS. SS. se atreven á afirmarlo, hágase ese ejército bajo la responsabilidad de quien tal crea, que nosotros no participamos de esa opinion.

Esto es lo que nos separa, pues respecto á las ideas generales emitidas por el Sr. Dabán acerca de la necesidad del ejército, de sus fines y de su importancia, estoy perfectamente de acuerdo con S. S., aunque no lo esté con la comparacion que hizo con la organizacion de las fuerzas de la República helvética; porque el ejército federal suizo no es el ejército de aquella República, que cuenta además con las fuerzas cantonales, que deben traerse á la comparacion, si ésta ha de aproximarse á la exactitud.

Otra rectificacion, y esta es la última. No he dicho que el fin principal del ejército sea mantener el órden público en el interior; he dicho que uno de los fines del ejército es ese, y el de restablecerlo cuando se perturba; manifestando, á mayor abundamiento, que no estaba en relacion la paz pública con la elevacion del contingente activo del ejército, y demostrándolo con el ejemplo de lo ocurrido cuando la cifra de las fuerzas era la mayor y se produjo una grave alteracion del órden en la misma capital de la Monarquía.

Pero ahora, puesto que S. S. me provoca, le diré que el fin principal del ejército permanente en tiempo de paz es ese, aparte de ser, es claro, como S. S. ha dicho, la escuela de educacion militar y la base del ejército de la guerra. De éste no tratamos ahora; ahora tratamos del ejército de la paz, y respecto á éste mantengo la afirmacion de mi enmienda y de mi discurso; esto es, que para tales fines basta el contingente de 70.000 hombres, si no han de gastarse las energías del país, que pueden ser precisas en momentos supremos.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DABAN**: Me obliga á hacer uso de la palabra cuando no pensaba volver á molestar á la Cámara por no alargar este debate, la pregunta concreta que se ha servido hacerme el Sr. Muro.

Dice S. S. que no he demostrado que nuestro ejército esté en relacion con nuestro presupuesto; y es porque S. S. anoche, sin duda, no tuvo á bien oirme cuando hice una comparacion de los presupuestos de otras Naciones con sus ejércitos. (*El Sr. Muro*: Oí á su señoría y le he leido esta mañana.) Precisamente con toda intencion, y para evitar que se me hiciera ese ar-

gumento, leí los presupuestos de toda Europa y la relacion en que estaba el presupuesto de la Guerra con el general de la Nacion, y resulta de esa comparacion que nosotros, despues de Austria, somos la Nacion que paga ménos para el ejército... (*El Sr. Muro*: No es la comparacion con el presupuesto, sino con el estado del país, la que debe hacer S. S.) Yo no he ido á examinar el estado económico de los demás países, como supongo que no lo habrá examinado S. S. tampoco, porque cuando se hacen estos estudios estadísticos, se hacen y comparan sobre los datos oficiales. ¿Cómo quiere S. S. que yo sepa el estado comercial é industrial de cada país en relacion con su ejército? Yo comparo buscando la cifra total de su presupuesto general, y la pongo en relacion con la de su presupuesto de la Guerra, y en esa relacion digo que pagamos ménos para el ejército que ningun otro país.

Dice S. S. que cuando un país es pobre no se debe tener mucho ejército. Pues yo debo decir á S. S., recordando que aquí se cita mucho el ejemplo de Italia, que cuando el estado de la Hacienda de aquel país estaba próximo á la bancarrota, fué cuando su ejército tuvo un aumento tan considerable. Pues aquello ¿qué dió por resultado? El estado floreciente que hoy tiene; y por consiguiente, yo entiendo que si los Gobiernos tienen el deber de estudiar la situacion económica del país, tienen tambien el de poner el ejército en condiciones de defender esos mismos intereses.

Yo no he dicho que la situacion de la República de Suiza fuera lo mismo que la nuestra; yo lo que hice fué comparar lo que se gasta con aquel ejército y el nuestro. Ya sé lo que los Cantones gastan en policía y en fuerzas locales, y por eso no me he ocupado de esa materia, sino que he hablado del ejército federal y el presupuesto federal.

Ha dicho tambien S. S. que hoy tratábamos aquí del ejército de la paz y no del de la guerra. Dispense S. S. que le diga que sin buen ejército en la paz no hay ejército de la guerra.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Voy en pocas palabras á recoger la alusion que me ha dirigido el señor Muro.

No estaba S. S. completamente exacto al afirmar que yo hubiera pedido la reduccion á 60.000 hombres del contingente del ejército permanente. Dije que esa afirmacion la habia oido á un general ilustre que tiene asiento entre nosotros, y que yo estimaba tan revestida de autoridad esa opinion como la de cualquier otro Sr. Diputado.

Por lo que á mí toca, me limité á demostrar que en circunstancias difíciles para nuestra política interior y en otras preñadas de peligros en el exterior, el ejército no habia sido, ni con mucho, lo que se pretende que sea ahora. De aquí podia inferirse, y aun yo mismo saqué la consecuencia al dia siguiente, que era posible una reduccion en el presupuesto de la Guerra; convine con el Sr. Muro en que era esta la oportunidad, quizás la mejor que podia presentársenos, para hacer esa economía, y aun ofrecí al Sr. Ministro de Estado de aquella época que presentaria fórmulas concretas para obtener esas economías, una de las cuales era la reduccion de la fuerza permanente del ejército.

He oido con muchísima atencion el debate que acaba de mantenerse aquí; oí tambien una gran parte del que se ha mantenido sobre el presupuesto de la Guerra, y debo declarar que no me satisfacen, que no me convencen ni aquietan las razones por las cuales se mantiene una cifra que estimo exagerada, en el contingente del ejército permanente. No basta decir que se es extraño á las cuestiones políticas interiores y exteriores; yo entiendo que la fuerza permanente del ejército, principalmente, por encima de todo, debe fijarse en consideracion á esas circunstancias, y que no es lícito fijarla sino teniéndolas por base. Discrepo aquí de la opinion del Sr. Muro en cuanto á la norma que ha de seguirse para fijar las fuerzas del ejército; no es precisamente el estado de mayor ó menor prosperidad de un país el que debe determinar la fuerza de sus ejércitos, es la necesidad; todo lo que no sea necesario es supérfluo, todo lo que sea supérfluo debe ahorrarse, y mucho más en circunstancias como las presentes. Si yo entendiera que, cualquiera que fuese la situacion triste y aflictiva de mi país, por altos motivos de patriotismo era necesario un supremo sacrificio, yo sé que no en vano se acudiria á esta Patria que ha abandonado no solo las riquezas, sino la tranquilidad y las vidas de sus hijos, por su propia defensa. Es, pues, la necesidad, no la situacion económica, la que determina la cifra del ejército.

Y en este punto dirigia yo en otra ocasion, y ahora repito, una pregunta al Gobierno de S. M.: ¿es que las necesidades del interior ó las necesidades de la política exterior imponen un ejército superior á aquel con el cual mantuvimos nuestra neutralidad frente á una lucha europea tremenda en el año 1870, y pudimos perfectamente sofocar en poco tiempo, mediante la iniciativa y el talento de un general ilustre, las perturbaciones interiores? ¿Entiende el Gobierno de S. M. que existe esa necesidad? Pues entonces, yo dedeclaro que declinando la responsabilidad sobre quien forme ese juicio, juicio de que yo tengo que declararme incapaz en este momento, por ser como soy de todo en todo extraño al manejo de los asuntos públicos; declinando, digo, la responsabilidad sobre quien forme ese juicio, votaré el contingente, pero no sin dirigir al Gobierno de S. M. una súplica, es á saber: que adoptando todas las precauciones que la defensa en cuanto al exterior y la paz en el interior exijan, y rodeándose por tanto de las garantías que esta ley le puede dar, procure no tener más hombres ocupados ni sobre las armas, que aquellos que sean estrictamente necesarios, con lo cual proporcionará dos grandes beneficios al país: el primero, el de no consumir su riqueza inútilmente; y el segundo el de proporcionar á la agricultura y á las industrias los brazos de que no están ciertamente muy sobradas.

Este es mi criterio en la cuestion actual, y aquel con arreglo al cual el Gobierno de S. M. haga sus declaraciones acerca de este particular, determinará mi conducta en el momento de la votacion, si se hubiera de votar nominalmente esta enmienda.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MURO**: Unicamente me propongo desvanecer con muy pocas palabras una discrepancia que el Sr. Gamazo ha creido hallar entre su criterio y el mio. El Sr. Gamazo dice que la fijacion de la fuerza pública militar debe hacerse teniendo en cuenta el estado del país, y sobre todo y principalmente la ne-

cesidad. Pues exactamente lo mismo, aunque con distintas palabras, he dicho yo cuando invitaba al Gobierno y á la Comision á que dijesen si estábamos amenazados, si peligraba la Patria de tal manera que fuese absolutamente indispensable hacer un sacrificio supremo; porque si esta declaracion se hacía, entonces resultaba escaso el número de hombres que pide el Sr. Ministro de la Guerra, y sería preciso decirle al país esta triste verdad, y por consecuencia de ella exigirle lo que dan los pueblos grandes cuando se trata de su honra y de la integridad de su territorio.

El Sr. **LASERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LASERNA**: La Comision, al oir las observaciones del Sr. Gamazo, debia, por un deber de cortesía y por una necesidad de la defensa, hacer algunas indicaciones á la Cámara; pero á fin de abreviar este debate, no lo hace por el pronto, lo cual no tomará el Sr. Gamazo como falta de atencion, reservándose el derecho de recoger algo de lo expuesto por S. S. para cuando el Sr. Prieto y Caules apoye su enmienda.»

Leida de nuevo la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal.

Anunciada la votacion, pidió la palabra el señor Ministro de la Guerra, y dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Señores Diputados, se ha exigido aquí que el Gobierno de S. M. declare si es indispensable, me parece que estas son las palabras, si es indispensable el contingente que se pide en el proyecto de ley que estamos discutiendo. Yo, en nombre del Gobierno de S. M., debo manifestar que la cifra que se pide es, en mi concepto, la mínima indispensable.

Señores Diputados, yo tengo un sentimiento, y es, que en este país los hombres que no son militares miran estas cuestiones muy por encima y no las estudian, y convendria que las estudiaran, porque esto sería sumamente conveniente para todos, y especialmente para el servicio del país.

Voy á entrar ahora en algunos detalles técnicos que no sé si agradarán á los Sres. Diputados; yo espero que me dispensen; y sobre todo, los Sres. Diputados que pertenecen al ejército, creo que no entenderán que yo pretendo poner cátedra; yo soy el último de los militares; en las aguas del saber confieso que estoy al nivel del más bajo estío; por consiguiente, no puede haber en mí ninguna pretension.

Las fuerzas militares no se fijan por un capricho; no es, como creen muchos, que los militares piden gran número de hombres nada más que porque son militares; no, eso tiene su límite. Hay un número mínimo del cual no se puede descender sin correr, á mi juicio, grave riesgo. Yo no entraré aquí en detalles para explicar cuáles son los factores que determinan las fuerzas para la defensa de una Nacion. Las fuerzas que debe sostener el país, son aquellas que se fijan por medio de lo que se llama el sistema defensivo del país. Esta no es una cuestion que se resuelve fácilmente, porque entran en ella muchos factores y muy complicados. Hay que atender á la topografía, hay que atender á los recursos, hay que atender á una porcion de elementos, y de ahí resulta el número de hombres que son necesarios para la defensa del territorio en un momento dado. Voy á poner un ejemplo, para que calculen los Sres. Diputados los cientos de hombres que serian necesarios, nada más que en un hecho dado. En el último período de la reciente guerra civil, para acabar con las fuerzas carlistas hubo que ponerles enfrente 140.000 hombres, solo en las provincias del Norte.

El ejército de la izquierda constaba de 100.000 hombres, y el de la derecha constaba cerca de 40.000 hombres. Todo eso se necesitó para acabar la guerra. Si en lugar de ser aquellos batallones de carlistas, hubieran sido de un país extranjero, yo dejo á la consideracion de todos los Sres. Diputados si se hubiera concluido la guerra de semejante modo. De consiguiente, me parece que algo más de ese número de 140.000 hombres será necesario en caso de una amenaza de invasión del país, para estar en disposicion de recibir al enemigo.

Pues bien, esta cifra, que ya es elevada, no se puede mantener constantemente sobre las armas, porque ningun país puede sostener ese número de hombres. Para eso se ha acudido al artificio que ha venido sosteniendo la Nacion prusiana, que desde el año 6, si mi memoria no me es infiel, en la época de la batalla de Jena, ha venido escalonando su sistema, hasta perfeccionarlo al punto á que ha llegado hoy. ¿En qué consiste eso? En tener dividido el ejército en tres instancias: ejército activo sobre las armas, reserva de este ejército activo, y ejército de reserva, que no es lo mismo que la reserva del ejército. Las dos primeras instancias, que son activas, tienen que estar combinadas de tal manera, que yo no encuentro otro modo de explicarlo que éste.

Supongamos que se tuviera una máquina para producir un efecto dado, y que en un momento se necesitara que aquella máquina produjera un efecto muchísimo mayor, doble ó dos veces y media mayor, para lo cual se preparase un aparato que combinado con esta misma máquina produjera ese efecto en un momento. Esa es la movilizacion. Tan necesario es que estén enlazadas entre sí esas instancias del ejército, como que la máquina y el aparato de que acabo de hablar estén combinados. Hoy dia, que las guerras se declaran por telégrafo y que se emprenden á los pocos dias, no se puede esperar mucho, sino que es necesario que todo lo relativo al ejército esté tan bien organizado, que con esa premura se pueda poner en pié de guerra todo el ejército que se necesite; porque hay dos cosas en el ejército que hay que tener en cuenta: la una es el hombre que se ve armado con sus municiones, su fusil, su armamento; pero hay otra cosa que no se ve, que todavía es más importante que el hombre, que son las subsistencias necesarias para darle de comer y el hospital para cuidarle cuando esté enfermo ó cuando caiga herido. Además es preciso tener organizadas las reservas del ejército, para que vayan acudiendo á él los hombres que hagan falta con su armamento correspondiente. Pues bien, si por lo ménos son necesarios 140.000 hombres para la defensa del territorio, y aquí se tiende á disminuir el tiempo del servicio hasta un punto que no sé si decir exagerado, puesto que hoy escasamente sirven los soldados veinticuatro meses, que con los dos que dura la instruccion llegan á unos veintiseis meses, hay que combinar las fuerzas de modo que entrando todos los años 26.000 hombres, al cabo de los seis años resulte un ejército que en poco tiempo, que en unos

quince ó veinte dias, ó en cuatro semanas, pueda presentarse frente al enemigo.

Por consiguiente, los 26.000 hombres que se piden y que han de ingresar este año, ya se puede suponer que cuando vayan pasando de una instancia á otra irán disminuyendo en número, y si quedan 20.000 no será poco. De todos modos, multiplicando por seis el término medio que quede de esos contingentes anuales, obtendremos 140.000 hombres, ó sea el número á que antes me he referido, y en esto precisamente me fundo para decir que los 95.000 hombres que hoy se piden, porque hay que comprender que de esta cifra han de salir todos los servicios, constituyen el mínimum de lo que se puede pedir para atender á esos mismos servicios. Por consiguiente, no me parece que el Gobierno de S. M. puede, en poco ni en mucho, acceder á la disminucion de esa cifra, estando, por el contrario, en el caso de sostener que los 95.000 hombres son indispensablemente necesarios para que la Nacion esté tranquila, y para que si un acontecimiento europeo lo exigiera, pudiera presentar sobre las armas un ejército regular, y nada más que regular.

Yo despues de esto podia entrar en consideraciones acerca de si sería ó no prudente disminuir el ejército hasta un punto tal, que llegado el caso de conflicto, no pudiera reunir determinado número de soldados en cierto espacio de tiempo; pero esta es una cuestion que dependerá mucho de las circunstancias, y por lo tanto no entraré en ella. Vuelvo á insistir en que por mi parte creo que la fuerza que se pide es el mínimo indispensable hoy dia para sostener nuestro ejército.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Agradezco muy cordialmente al dignísimo Sr. Ministro de la Guerra las frases con que ha tenido la bondad de explicar los motivos de la determinacion del Gobierno al fijar la fuerza permanente del ejército; pero sin que esto disminuya en lo más mínimo mi gratitud, tengo el sentimiento de declarar que esas razones no han debilitado el convencimiento que yo tenía, ni han añadido ninguna fuerza á las que habia expuesto la Comision.

Esta cuestion de la fijacion de las fuerzas del ejército, parece á los Sres. Diputados que defienden el dictámen, cuestion exclusivamente militar, y á mí me parece cuestion profunda y trascendentalmente política. Yo no puedo ménos de creer que, salvo aquello que se funda en las necesidades de guarnecer determinados puntos del territorio, todo lo demás puede y debe decidirse y resolverse, no por consideraciones pequeñas, sino por razones elevadas de órden político.

Encuentro yo que dentro de la política de estricta é inquebrantable neutralidad en que nosotros estamos encerrados, y yo sé que el Gobierno perseverará sin vacilacion de ninguna clase en esa política, precaver las contingencias de una guerra, es, ó precaver demasiado ó precaver muy poco. Yo no puedo creer que á la luz de los principios militares, ni á la luz de los principios políticos, sea completamente igual estar apercibidos para una lucha, por ejemplo, con la primera Potencia militar de Europa, ó para una lucha con la República de Andorra.

Hay, pues, que tomar en consideracion todas estas cosas, principalmente en circunstancias como las actuales, en que de todas partes se piden economías, y en que el Gobierno de S. M. hace reiteradas declaraciones de su propósito de realizarlas.

Encuentro, además, que ciertos temores que se han expuesto en este y en otros debates á propósito de los peligros que correrian nuestras posesiones ultramarinas, y aun nuestras provincias adyacentes, se fundan en un pesimismo que no podemos nosotros acoger ya en los tiempos presentes sino con cierta protesta; porque no en vano el derecho internacional se afirma de dia en dia, ni tampoco están tan lejanos que los hayamos olvidado, aquellos sucesos históricos que demuestran que, por ejemplo, Portugal pudo defender su neutralidad frente á Inglaterra y obtener de esta Nacion satisfacciones por haber violado uno de sus puertos en la guerra con Francia.

Hay que tener todas estas cosas en consideracion; y cuando el estado del país pide con tanto apremio que se reduzcan los gastos que no sean absolutamente necesarios, se me figura que las consideraciones expuestas para fijar la cifra que se consigna en el presupuesto no son bastantes ni pueden satisfacer el ánimo de los que en este momento tienen por principal preocupacion la de rogar al Gobierno que procure la reduccion de los gastos públicos.

No tengo más que decir, y siento haber molestado al Sr. Ministro de la Guerra, de quien por otra parte conservo el grato recuerdo de haber sido S. S. el que se haya dignado dar las explicaciones que han motivado esta rectificacion.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Siento, Sres. Diputados, molestar ahora vuestra atencion; y lo siento con tanto más motivo, cuanto que tendré necesidad de volver á hacerlo luego; pero se trata de emitir un voto, y como he sido aludido repetidas veces en el sentido de suponérseme autor de la idea de disminuir la fuerza permanente del ejército, debo antes explicar el alcance y extension de esta opinion mia y su sentido cuando hube de exponerla en el discurso que pronuncié no hace mucho tiempo en los debates sobre la ley constitutiva.

En efecto, Sr. Gamazo, la cifra del ejército permanente en tiempo de paz debe subordinarse única y exclusivamente á las exigencias orgánicas del mismo ejército con relacion á las necesidades del país, á sus fuerzas contributivas y á sus presupuestos; pero debe tenerse en cuenta que la política del país exige que el ejército permanente, cuya existencia es de todo punto necesaria, sea por lo ménos suficiente para guarnecer las plazas y conservar los cuadros de instruccion indispensables, á fin de no desatender el núcleo de la oficialidad y de los jefes en términos de que llegáramos á encontrarnos desprovistos de jefes, oficiales, clases y personal en las primeras y más perentorias necesidades, dado el caso de que el país se viera obligado á acudir á las armas.

Expuse aquí, por tanto, como un sistema, la necesidad de reducir la cifra del presupuesto en el ejército activo sin disminuir los cuadros existentes en las diversas armas, aunque estudiando con detenimiento todas las cuestiones relativas al personal, á fin de dejarlo reducido á las convenientes proporciones para la regularidad é igualdad posible en los ascensos. No me permití entonces, porque esta es una cuestion muy compleja y difícil de explicar, no me permití decir que habria bastante con 60, ni con 70, ni con 80.000 hombres. Se me ha atribuido el concepto de que con 60.000 hombres podrian llenarse

las necesidades del país en tiempo de paz, y yo no he podido afirmar semejante cosa.

Se ha recordado que el ejército permanente se redujo en otro tiempo á una cifra inferior á la actual, y se ha manifestado tambien el deseo de que volviéramos á aquella cifra. Mas puedo decir al Sr. Gamazo y al Congreso, para que lo entiendan bien, que cuando fuí Ministro de la Guerra, ante necesidades urgentes, y para acudir al remedio de males que existian en el ejército, tuve un proyecto de igualacion equitativa de los sueldos, lo cual traia consigo un aumento en los gastos, y queriendo llegar al extremo límite de posibles economías en el presupuesto, puesto que mis compañeros de Gabinete me habian autorizado para establecer ese único aumento con la condicion de que la cifra total del presupuesto general del Estado no se acrecentara, tenía el pensamiento preconcebido, y lo hubiera llevado á la práctica, de disminuir todo lo posible el número de hombres sobre las armas. Mas como los batallones tenian tan escasa fuerza, que apenas podian servir para la instruccion, me proponia, para subsanar esta dificultad, ordenar que cada vez que se tratara de la instruccion general, se admitiera la reunion de dos batallones en uno solo para ese efecto.

Todo esto no quiere decir que sin un estudio profundo, detenido y exacto me hubiera yo de permitir votar la enmienda del Sr. Muro, en que resultan desde luego reducidas las fuerzas á una cifra imposible para el mantenimiento de los cuadros de instruccion y para la guarnicion de las plazas.

A fin de no molestar más al Congreso, porque no es esta la ocasion oportuna, y porque además he de cansarle en un debate muy próximo, ruego á los señores Diputados que se expliquen mi voto en la forma que ya he dicho; y debo, para concluir, hacer constar que yo no estaria en ese sitio que tan dignamente ocupa el señor general O'Ryan, sin estudiar constantemente la única economía que puede hacerse; porque en realidad está agobiado el ejército por un exceso de personal de jefes y oficiales imposible de sostener, y á eso se subordinan casi todas las organizaciones que se dan á la fuerza pública; y si todos los esfuerzos y trabajos de los Ministros de la Guerra no se dedican á amortizar ese sobrante, ha de ser muy difícil poner el presupuesto de la Guerra en condiciones normales.

Creo, por tanto, que el digno señor general O'Ryan, con su práctica, con sus profundos conocimientos de las necesidades del ejército, podrá llegar á una reduccion del contingente, que aunque sea de 5.000 hombres, se la agradecerá el país; y como debe hacerse esta economía por medio de un sistema orgánico que pueda facilitarla, por eso digo que no me atreveria á votar la cifra determinada en la enmienda que han presentado algunos dignos Sres. Diputados. Creo explicada ya mi opinion, y me perdonará el Congreso por el tiempo que le he molestado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Las palabras del Sr. Gamazo, inmediatamente despues de las del Sr. Ministro de la Guerra, y la declaracion que acaba de hacer el señor general Lopez Dominguez, dan sin duda al Congreso de Sres. Diputados la medida de la gravedad de la cuestion que se va á votar al votar la enmienda del Sr. Muro.

Dias pasados, cuando de este problema de las economías hablábamos, tuve ocasion de manifestar, en nombre del Gobierno, que la mayor parte de esas economías se ha estrellado ante el sistema de proponerlas aisladamente, como ahora por medio de una enmienda, siendo así que para ser eficaces (y la declaracion que acaba de hacer el Sr. Lopez Dominguez lo demuestra cumplidamente), en cualquier presupuesto, pero más especialmente en el presupuesto de la Guerra, al que afecta la cuestion que ahora me ocupa, no es posible hacer economía alguna sin establecer antes un sistema orgánico completo de los elementos militares.

En los momentos actuales, en la situacion del Gabinete, acabando de ocupar su puesto el Sr. Ministro de la Guerra, cuya competencia y autoridad reconocen unánimemente todos los partidos, el Gobierno espera que los Sres. Diputados comprenderán la necesidad en que el Gobierno se encuentra de considerar el número de soldados pedido en el proyecto de fuerzas militares que está sometido á su consideracion, como medio indispensable de gobierno, y de pedir, por tanto, su aprobacion; no quedando en manera alguna el Gobierno desligado de la obligacion que ya contrajo por mis declaraciones anteriores, y que volverá á contraer de nuevo cuando discutamos en concreto la cuestion económica, de reorganizar los servicios estableciéndolos de manera que se puedan hacer, así en el número de hombres como en los demás servicios de Guerra, aquellas economías que sin perjudicar á la eficiencia de la fuerza armada, sean compatibles con los medios del país.

Con esta declaracion espero que el Sr. Gamazo habrá de ayudar al Gobierno á rechazar la enmienda del Sr. Muro, como una necesidad de gobierno, y esperamos que así lo acuerde el Congreso.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Desde el momento en que el Gobierno ratifica su propósito de hacer economías, y pide se reserve la solucion de éste como de otros problemas para cuando haya de concedérsele una autorizacion, de que deberá usar dentro de un plazo fijo, segun los términos en que ha sido formulada; desde el momento, digo, en que el Gobierno plantea la cuestion en estos términos, esperando yo que llegará en breve la ocasion de discutir esa autorizacion y de fijar las condiciones en que ha de quedar formulada, y que entonces, respecto á ésta como respecto á otras materias en que cabe, sin género de duda, hacer importantes economías, el Gobierno tomará en consideracion los deseos de sus amigos, que son los del país entero, yo no puedo hacer otra cosa sino responder al llamamiento del Gobierno y darle la autorizacion para reclutar el ejército en la medida que lo estime necesario, con la esperanza de que reducirá su contingente en virtud de las facultades que le hemos de conceder.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion.»

Verificada ésta, resultó desechada la enmienda por 133 votos contra 11, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Sanchez Arjona (D. Luis).
Arias de Miranda.
Ibarra.
Moret.

Sagasta (D. Práxedes).
Guardia.
García del Castillo.
Alonso Castrillo.
Becerra.
Somogy.
Castroserna (Marqués de).
Martinez (D. Wenceslao).
Usera.
Cuartero.
Rodriguez San Pedro.
Díaz del Villar.
Jaquete.
Ferreras.
Boixader.
Díaz Moreu.
Frau.
Alonso Martinez (D. Vicente).
Toda.
Cassola.
Santana.
García San Miguel (D. Julian).
Eguilior.
Pardo Balmonte.
Llera.
Gallardo.
Córdoba.
Surga.
Crespo Quintana.
Perez (D. Sebastian).
Antequera.
Arrando.
Gavin.
Fernandez Daza.
Aguilera.
Arredondo (D. Mariano).
Sagasta (D. Primitivo).
Fernandez Peral.
Vincenti.
Gullon.
Dabán.
Laserna.
Oriol.
Perez Villanueva.
Laviña.
Lopez Mora.
Martinez Aguiar.
Martinez Villasante.
Groizard.
Rio-Florido (Marqués de).
Lopo.
Torre Ortiz.
Ansaldo.
Angulo.
Sanz Riobó.
Soto y Barro.
Ochando (D. Federico).
Suarez Inclán (D. Julian).
Ramos Calderon.
Muñoz Vargas.
Gonzalez (D. Alfonso).
Sanchez Pastor.
Morales.
Fabra (D. Gil).
Castillo.
Folla.
García Prieto.
Barroso.
Delgado.
Guerrero.
Montejo.
Navarro y Ochoteco.
Nuñez de Velasco.
Torrepando (Conde de).
Mosquera.
Montalvo.
Lopez (D. Cayo).
Jaramillo.
Calvo Muñoz.
García Iñiguez.
Aguirre.
Bosch y Carbonell.
Sanz.
Campo-Grande (Vizconde de).
Cárdenas.
Sanchez Campomanes.
Lamas.
Prieto de la Torre.
Recio y Sanchez.
Rodriguez (D. José).
Silvela (D. Francisco Agustin).
Gamazo (D. German).
Maura.
Sanchez Guerra.
Xiquena (Conde de).
Búrgos.
Urzaiz.
Calvo de Leon.
Martinez (D. Cándido).
Reina.
Laá.
Cañamaque.
Suarez Sanchez.
Allende Salazar.
Toreno (Conde de.)
Gonzalez Longoria.
O'Lawlor.
Montilla.
Dávila.
Lopez Dominguez.
Lopez Pelegrin.
Baró.
Rodriguez (D. Felipe).
Avilés.
Soto Martinez.
Alcalá del Olmo.
Benayas.
Ruiz Martinez (D. Cándido).
Navarro Rodrigo.
Los Arcos.
Fernandez Villaverde.
Lastres.
Revillagigedo (Conde de).
Silvela (D. Francisco).
Pidal (Marqués de).
Vadillo (Marqués de).
Pons.
Vazquez Queipo.
Sr. Presidente.
Total, 133.

Señores que dijeron *sí*:

Azcárate.
Muro.

Baselga.
Prieto y Caules.
Pedregal.
Becerro de Bengoa.
Villalba Hervás.
Labra.
Celleruelo.
Montoro.
Alvarez Mariño.
Total, 11.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el art. 1.°»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 2.° y 3.°, último del dic támen, en esta forma:

«Art. 2.° Durante dos meses del año se aumenta esta fuerza en 26.718 hombres.

Art. 3.° La de los de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será, respectivamente, de 19.571 hombres, 3.155 y 8.753.»

Se leyó por segunda vez el artículo adicional del Sr. Prieto y Caules, que decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que se adicione al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente durante el año económico de 1888-89 el siguiente artículo:

«Art. 4.° El contingente que se llame para el reemplazo de dichas fuerzas de la Península y Ultramar en el próximo año económico no podrá exceder de 30.000 hombres.»

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Rafael Prieto y Caules.=Manuel Pedregal.=Miguel Villalba Hervás.=Gumersindo de Azcárate.=José Muro. Eduardo Baselga.=Rafael María de Labra.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision manifestará si admite ó no la adicion.

El Sr. **LAVIÑA**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Prieto y Caules tiene la palabra para apoyar la adicion.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Señores Diputados, el objeto de la adicion que brevemente voy á defender, es procurar que se restituyan al Parlamento atribuciones que le han sido usurpadas, y evitar que continúen los abusos respecto de la cifra de los contingentes anuales para el ejército, aplicando así en su sentido genuino el precepto constitucional.

Ya sabemos que las economías son una ilusion, respecto á disminuir las fuerzas permanentes del ejército; vamos á ver ahora si es una ilusion tambien el pensamiento de evitar que continúen los abusos de los contingentes.

El art. 88 de la Constitucion prescribe que anualmente, á propuesta del Rey, fijen las Córtes las fuerzas permanentes de mar y tierra. El texto de este artículo está literalmente trascrito del art. 79 de la Constitucion de 1845, el cual á su vez era copia del artículo sesenta y tantos de la Constitucion de 1837. Siendo el mismo el texto, por espacio de cuarenta años se habia interpretado siempre en el sentido de que el precepto contenia dos extremos: la fijacion anual de las fuerzas permanentes y la designacion del contingente que debia ser llamado para el reemplazo de las mismas.

Todos los Gobiernos de todos los partidos habian juzgado siempre indispensable el concurso de las Córtes para el llamamiento del contingente anual, excepto los Gobiernos de Bertran de Lis y de Sartorius, que pidieron quintas por Real decreto, siendo las consecuencias tan desastrosas para el país, que no necesito recordarlas.

La Restauracion creyó deber inspirarse en estas excepciones odiosas al exigir en 1877 por medio, no ya de un Real decreto, sino de una Real órden, el contingente militar, so pretexto de que, á consecuencia de la ley autorizando la reorganizacion del ejército sobre la base del servicio obligatorio, debian establecerse otros procedimientos, contra lo cual protestó enérgicamente el partido liberal, demostrando la autorizadísima voz del ilustre general Sr. Marqués de la Habana la arbitrariedad de dicho llamamiento. Sin duda los mismos autores de este atrevimiento para con el país lo consideraron un poco fuerte, puesto que en la primera ley de reemplazos que votaron las Cámaras conservadoras, ley de Agosto de 1878, se estableció que los contingentes anuales debian ser llamados por Real decreto acordado en Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de la Guerra y expedido por el de Gobernacion.

Estas formalidades no fueron muy duraderas. En la ley vigente de Julio de 1885 ya se prescindió de ellas y se estableció que los contingentes sean llamados por medio de una Real órden dictada por el Ministerio de la Guerra, como cosa baladí que poco interesa al país.

En vano protestó una y otra vez el partido liberal contra la osadía de exigir la contribucion de sangre sin consentimiento de las Córtes; en vano protestó contra el sistema de no demostrar ante el país la necesidad del llamamiento; en vano predijo los abusos que sin el freno de las Córtes se cometerian. ¡Cosa singular! El partido liberal, que tan enérgica y vigorosamente protestaba, que con tanta prevision habia anunciado los abusos á que esto pudiera dar lugar, cuando llegó al poder se olvidó de estas protestas, se olvidó de sus respetos á las atribuciones de las Córtes, y llegado el momento de iniciar las reformas militares, se olvidaron estos derechos esenciales de la soberanía de la Nacion. Necesario fué que los recordaran los dignísimos indivíduos de la Comision que dictaminó sobre ese proyecto de ley, llevados, sin duda, por aspiraciones liberales y verdaderamente democráticas.

En el dictámen sobre reformas militares se consignó que el contingente anual debia ser llamado por una ley, y sin que ese precepto fuera combatido por nadie en la discusion sobre la totalidad de las reformas militares, al ménos yo no tengo noticia de ello, en los primeros confidenciales coloquios sobre componendas desapareció este derecho esencial de la soberanía del país, condenándole á continuar entregado á la arbitrariedad. Estamos, pues, expuestos á que se repitan los abusos que hasta ahora han ocurrido, y conviene, por tanto, analizar rápidamente hasta qué límite han llegado.

Bastaria recordar ciertamente que para reemplazar en cuatro años una fuerza permanente de 24 á 30.000 hombres para Ultramar, y en tres años de 90 á 100.000 para la Península, se han llegado á pedir contingentes de 70.000 hombres.

Para fijar el contingente hay que partir de dos bases: la una, la fuerza permanente que exige tener en

armas la ley que anualmente votan las Córtes; y la otra base, las bajas ocurridas por efecto de la terminacion del plazo en que los mozos deben estar en servicio activo, con las bajas que naturalmente ocurren durante el año, por defunciones, por imposibilidad de servir, por condenas y por desercion. Sobre estos elementos giran los arts. 144, 145 y 146 de la ley de reemplazos para determinar la cifra de los llamamientos; mas á pesar de que estos elementos son tan sencillos, los resultados distan inmensamente de las cifras que debiera determinar una operacion tan fácil. Las bajas que deben reemplazarse tienen que ser efectivas por el cumplimiento del tiempo marcado en la ley, y aunque ella autoriza para anticipar licencias á consecuencia de reformas de organizacion, del grado de instruccion de los reclutas y de otras causas originadas en la conveniencia de la Administracion, estas bajas no pueden ni deben ser objeto de aumento de cupo; sin embargo, está ha sido una práctica constante observada en el arma de Infantería, y de ahí que esta arma, en vez de reemplazarse trienalmente, cual preceptúa la ley, se reemplace bienalmente, aumentando todos los años la cifra del contingente que se arranca al país de una manera indebida.

En vez de atenerse á las bajas efectivas, se parte de las eventuales. El señor general Cassola demostró al Marqués de Miravalles que en el llamamiento de 70.000 hombres del año de 1885, solo para el arma de Caballería se habian incluido 2.000 bajas presuntas para las eventualidades del año próximo, y que para el remplazo de 24.000 hombres en Ultramar, donde el servicio activo es de cuatro años, en vez de una cuarta parte de estos 24.000 hombres, ó sean 6.000, con más las bajas, que calculadas al 10 por 100 son 2.400 hombres, ó sean en junto 8.400, habian sido reclamados nada ménos que 13.000, por más que el número total de estos reclutas no llegara á embarcarse.

En los cupos de las zonas se debe tener en cuenta que los redimidos cubren plaza, que no cabe descontarlos, y sin embargo, una y otra vez se ha intentado descontar á los redimidos que habian ya aprontado la cantidad suficiente para que otro hombre pudiera sustituirles. Sin la vigorosa y enérgica campaña que hizo la prensa en 1886, cuando las Córtes estaban cerradas, el general Jovellar no hubiera revocado las disposiciones que contra la ley habia dictado, y que revocó el Consejo de Ministros, interpretándola en armonía con los preceptos constitucionales y con la tradicion.

Mas este intento ha vuelto á repetirse una y otra vez, y las consecuencias de tal propósito se dejan aún sentir. No debiéndose descontar de los cupos de cada zona los redimidos en ella, ningun interés hay para que termine el plazo de la redencion antes de publicar la distribucion del contingente. Sin embargo, esto ha tenido lugar, contra las prescripciones aclaratorias del Consejo de Ministros, en el último reemplazo; y si bien es verdad que despues de espirar el término, á excitacion de esta Cámara, el Sr. Ministro de la Guerra que era entonces volvió á abrir el plazo, era ya tarde; el mal estaba ya hecho.

Muchos mozos, ante el peligro de no poderse redimir luego y de tener que ir forzosamente al servicio si no se redimian antes de saber si eran declarados soldados, se redimieron, y aunque despues han quedado libres, sabe Dios cuándo recobrarán el importe de la redencion. Sin embargo, ellos lo hicieron fiados especialmente en las promesas hechas por el Sr. Ministro de la Guerra en el Senado, el dia 27 de Enero, de que á todos los redimidos que quedaran libres se les devolveria el importe de la redencion, procurando, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, suprimir formalidades, abreviar trámites y evitar dilaciones. Pero esto no obstante, nadie ha vuelto á acordarse de ello. Como el art. 154 de la ley prescribe que se devuelva el importe de la redencion, pero solo á aquellos mozos que no han sido llamados al servicio activo en los dos primeros años, sucede con frecuencia que para no devolver estas redenciones, se les llama tres ó cuatro dias, y cuando llega el caso de reclamar su devolucion, empieza ese eterno expedienteo que todo lo paraliza y lo corrompe. Ello es que el Estado disfruta del importe de las redenciones de estos infelices, que sabe Dios si las recobrarán tarde, mal ó nunca.

Como las promesas de los gobernantes no fenecen por la desaparicion de las personas del Gabinete, sino que deben ser cumplidas por sus sucesores, yo excito de una manera la más encarecida, al Sr. Ministro de la Guerra y al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que, poniéndose de acuerdo, resuelva el último, á quien incumbe, la devolucion inmediata, por equidad, de todas esas cuotas de redimidos que han quedado libres por efecto de no alcanzarles el número, segun prometió el señor general Cassola en el Senado.

Todas estas violentas interpretaciones de la ley no eran suficientes para llamar 50 ni 60 ni 70.000 hombres, y no hubo más remedio que acudir á la arbitrariedad para obtener cifras tan altas. Así resultó que ante la vigorosa y enérgica acusacion que mi querido amigo el Sr. Pedregal dirigió al digno señor general Castillo, no pudo ménos de confesar éste que en efecto, á consecuencia de su llamamiento tenía 31.000 hombres más de los que necesitaba; así resultó que el 85, cuando las fuerzas organizadas del arma de Infantería no eran más que 56.000 hombres, el Sr. Marqués de Miravalles llamó nada ménos que 43.400 para su reemplazo, cuando no debia haber llamado más de 18 ó 19.000. De esta suerte se han arrancado miles y miles de hombres indebidamente al país, causando injustamente la ruina de numerosas familias; se han arrancado muchos millones mediante la redencion de mozos á quienes no correspondia el servicio militar con arreglo á la ley; añadiendo la nueva ilegalidad de que estos fondos no se aplicaban luego á obtener enganchados y reenganchados, dando lugar á que volviera á aumentarse el contingente en el año siguiente, y á que los pobres y los desvalidos hayan sufrido quebrantos inmensos que la ley no autorizaba.

No es extraño, con tal procedimiento, que la industria esté tan postrada y la agricultura agonizando... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Señor Presidente, oigo que S. S. agita la campanilla, y creyendo estar completamente dentro del tema relativo á la fijacion del contingente activo del ejército, ruego á S. S. que me dispense si continúo desarrollando, con su vénia, este que es el verdadero objeto de mi enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sabe S. S. perfectamente, Sr. Prieto y Caules, que un tema se puede tratar en términos más latos y en términos más breves. Yo no niego á S. S. que esa consideracion entra desde luego

en este tema que S. S. examina, como en otros varios; pero por lo mismo que en otros muchos casos, y á ese mismo propósito, diferentes veces se ha examinado y aun ha de examinarse, yo estimaria mucho á S. S. que se sirviera limitarse y contraerse más al asunto mismo de su enmienda, en gracia á la terminacion de este debate y á fin de que podamos entrar en la discusion de otros asuntos en que tiene que ocuparse la Cámara.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Atendiendo á los deseos y á las indicaciones, siempre para mí tan respetables, del Sr. Presidente, procuraré concretarme y abreviar todo lo posible la terminacion de la defensa de mi enmienda.

Se infiere de todo lo antedicho, Sres. Diputados, que se necesita luz, mucha luz, para que el país se penetre de la necesidad de los sacrificios que se le exigen, y evitar que á espaldas del Parlamento se agraven éstos de una manera indebida. Nuestro procedimiento, por tanto, es, que conforme á las doctrinas constantemente defendidas por el partido liberal, una ley de carácter permanente debe obligar á que los contingentes sean llamados por medio de las Córtes. Pero como esto no cabe ya en los actuales momentos, como, además, por grandes que sean la ilustracion, que yo reconozco, y la actividad del nuevo Sr. Ministro de la Guerra, general O'Ryan, no era cosa de pedirle que en brevísimos momentos trajera á las Cámaras una Memoria demostrativa del contingente necesario para reemplazar las fuerzas permanentes que las Córtes van á fijar, hemos juzgado procedimiento transitorio y de carácter excepcional muy adecuado el de establecer un máximum, del cual no pueda excederse la Administracion. Incúmbeme demostrar que el máximum de 30.000 hombres es suficientemente holgado.

Las fuerzas permanentes de Ultramar se elevan á 30.000 hombres; su servicio es de cuatro años; el reemplazo debe ser, por tanto, de una cuarta parte, ó sea de 7.500, con más el 10 por 100 de bajas de todas aquellas fuerzas, ó sean 3.000; en junto, el contingente para Ultramar asciende á 10.500 hombres.

En la Península, á primera vista parece que siendo las fuerzas permanentes de 95.200, ó sea en números redondos de 96.000, el llamamiento debia ser de 32.000; pero no es así. Como á consecuencia de los abusos anteriores que antes he expresado, el reemplazo en la Infantería ha sido bienal en vez de trienal cual determina la ley; como de los 66.000 hombres de fuerza orgánica de Infantería que hay en la actualidad, probable ó seguramente no hay ninguno en filas del contingente que debe ser reemplazado, resulta que para volver á entrar en el carril de la ley, ó sea en el reemplazo trienal, este año, por excepcion, no habria un solo hombre que reemplazar en el arma de Infantería. Queda de fuerza permanente en las armas restantes la diferencia entre 66.000 hombres á 95.200, ó sea unos 30.000. Ahora bien, su reemplazo trienal es de 10.000, y con el 3 por 100 de bajas que gradúo en la Península, suman 13.000. Contingente para el reemplazo de Ultramar, 10.500; contingente para el reemplazo de la Península, 13.000; en junto, 23.500.

El máximum que esta minoría prefija es de 30.000. Resulta, por tanto, un exceso de 6.500, no solo suficiente, sino excesivamente holgado. Pero si el señor Ministro de la Guerra no lo considerara así, nosotros le rogamos muy encarecidamente que se digne manifestar al país cuál es el contingente que juzga necesario llamar en el próximo año económico para cubrir las fuerzas permanentes que concede la Nacion. Aunque S. S. acaba de hacerse cargo de la cartera de Guerra, es demasiado ilustrado para no poderlo hacer siquiera aproximadamente. De esta suerte el país no se verá bajo la amenaza de que vuelva á repetirse el abuso de llamar contingentes de 70.000 hombres; de esta suerte el país no correrá el peligro de que so pretexto de ser muy numerosas nuestras reservas, sobre el papel, se entiende, y de que no guardan la debida proporcion con las fuerzas activas que se establece en otros países, pueda estar amenazado de que los contingentes crezcan tambien por este concepto. Así se inspirará alguna confianza al país; así se desvanecerán los recelos, y la prevencion de que el ambiente de las instituciones vigentes favorece todo lo que sea privilegio y arbitrariedad, puede ser propicia para el robustecimiento del partido conservador, pero desgraciadamente es mortal para los partidos liberales, para las aspiraciones democráticas y para recabar el país los derechos esenciales de su soberanía.

El Sr. **LASERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LASERNA**: Quejábame yo anoche, señores Diputados, de esta que llamé moda peligrosa de pedir un dia y otro que hiciéramos economías, principalmente en el ramo de Guerra; y si me quejaba ayer, he de quejarme todavía más hoy, puesto que la nota saliente de todos los discursos que se han pronunciado en contra del proyecto sometido á la deliberacion de la Cámara redúcese única y exclusivamente á la peticion constante, incesante, y perdóneme S. S., poco meditada, de una economía que habia de ser peligrosísima, en el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

El Sr. Prieto y Caules ha empezado solicitando que no solo se sujetase á la discusion y á la determinacion de las Córtes la ley fijando las fuerzas permanentes, sino que se sujetase tambien la designacion del contingente anual. ¿Es posible, Sres. Diputados, hacer gobierno, si se necesita acudir á las Córtes y solicitar de ellas la fijacion del contingente anual, que está sujeto, no á las fuerzas del ejército permanente, como ha dicho S. S., sino á las fuerzas del ejército de movilizacion, que es lo que sirve de base y punto de partida para esto? ¿No es indispensable para conocer el contingente propio, conocer tambien de una manera precisa el número de bajas que han ocurrido en el trascurso del año anterior? ¿Cómo quiere S. S. que cosas que están sujetas á tantas y tan contínuas alteraciones se establezcan por medio de una ley que habia de ser necesaria y forzosamente anual, y que acaso llegara en ocasiones dadas, más tarde de lo que las necesidades del servicio pudieran exigir?

Dice el Sr. Prieto y Caules que á las veces se aumenta el número de bajas con el propósito de pedir más número de hombres que aquellos que se conceptúan necesarios, y por este medio indirecto favorecer el ingreso de las redenciones. Yo á esto nada tengo que contestar. Lo que como indivíduo de la Comision de reformas militares he defendido, eso defenderé siempre, cualesquiera que sean las circunstancias y mi posicion parlamentaria. Una de las cosas que con más ardor mantuve fué el servicio obligatorio, en cuya campaña no me han acompañado ciertamente

SS. SS.; y claro está que si se estableciera, no habria ocasion de sospechar siquiera que se llaman más hombres de los precisos con el propósito de aumentar indirectamente los ingresos de la redencion.

El Sr. Prieto y Caules recordaba al efecto el contingente, que S. S. ha calificado de excesivo, llamado por el general Castillo. Su señoría tenía en cuenta las circunstancias verdaderamente anormales en que entonces se encontraba el país, y que obligaban al Gobierno á prevenirse contra las eventualidades del porvenir y á estudiar la manera de acudir al remedio de esas mismas eventualidades. Pero ahora S. S. pide un contingente de 35.000 hombres, y yo le ruego que me diga cuántos cree que será preciso llamar para que ingresen los 35.000. Esto es más fácil de pedir que de hacer, como es tambien muy fácil venir diciendo: el país quiere economías, y esas solo deben y pueden hacerse en el ejército. Yo quiero las economías tanto como S. S.; no hay quien me gane en este deseo; pero no las quiero tales que no solo dejen indotado el presupuesto, sino que produzcan, en vez de verdaderos beneficios, grandes gastos, trayendo consigo quizá grandes catástrofes. Entiendo que hay que economizar, pero lo que no entiendo es que se haga en las fuerzas del ejército permanente, cuando nosotros somos, sin excepcion, el país de Europa que, dada su poblacion, ménos ejército tiene sobre las armas, y cuando nuestra situacion es de tal índole, que para resistir una invasion y rechazarla tendríamos forzosamente que poner por lo ménos tres ejércitos en la frontera, uno en el Pirineo oriental, otro en el central y otro en el occidental, y además otros tres ejércitos para defender el Oeste y el litoral. No basta decir: disminuyamos el ejército. Lo que hay que considerar es, si esas disminuciones no serian causa de grandes perturbaciones y peligros y no acusarian de parte de los Gobiernos una gran imprevision y una verdadera insensatez.

No quiero insistir más sobre esto, y voy á otro asunto. El Sr. Prieto y Caules es de aquellos oradores á quienes oigo siempre con mucha complacencia, pero que en la forma más suave y más agradable vierten las ideas más atrevidas, y en algunas ocasiones más graves. Hoy al terminar su discurso calificando esto de llamar un contingente superior á las necesidades del país y del ejército, ha deslizado así con una suavidad que me llamó la atencion más que si la hubiera deslizado apelando á otras notas, la especie de que quizá el ambiente de las instituciones actuales favorece la arbitrariedad y la injusticia. No quiero prolongar el debate, no quiero hacer recriminaciones, no quiero recordar historias pasadas, porque entiendo que cuando se han cometido desaciertos, cualquiera que haya sido la forma de gobierno dentro de la cual se haya realizado, todos los patriotas por igual han lamentado esos desastres; pero no he de sentarme sin protestar contra la afirmacion de su señoría y sostener que el ambiente de las instituciones que afortunadamente nos rigen solo es propio, oportuno y conveniente para que el país se desarrolle de la manera próspera, tranquila y eficaz que se está desarrollando, y mueran y acaben por falta de aire respirable la inmoralidad, la arbitrariedad y la ilegalidad.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Nada puede sorprenderme tanto, Sres. Diputados, como que el dignísimo cuanto ilustrado indivíduo de la Comision que ha tenido la bondad de contestarme creyera que el señalamiento de los contingentes anuales por medio de una ley, no solo no engrana en el sistema liberal, sino que hace imposible el ejercicio del gobierno. Pero, señor Laserna, ¿por qué habian entonces incluido sus señorías este precepto en el dictámen sobre reformas militares que está pendiente de discusion? ¿Por qué los hombres más eminentes del partido liberal protestaron y han protestado una y otra vez contra la osadía de desafiar al país arrancándole quintas sin el beneplácito de las Córtes, como lo hicieron en el Senado especialmente el doliente y postrado Don Justo Pelayo Cuesta y el insigne Presidente del Senado, señor Marqués de la Habana? ¿Y por dónde ha de ser incompatible con todo procedimiento de gobierno el señalamiento anual de los contingentes? ¿No viene anualmente el proyecto de ley señalando las fuerzas permanentes? Pues con añadir otro artículo en que se preceptúe, como se hacía antes: para el reemplazo de estas fuerzas en el próximo año económico se llamarán tantos hombres, queda el asunto terminado, y hay ocasion de demostrar ante el país la necesidad del contingente.

El Gobierno no puede llamar hombre alguno sin prefijarse legislativamente las fuerzas permanentes; luego en la misma ley pueden venir los dos preceptos, y ni un solo dia, ni un solo momento se entorpece la marcha de la Administracion. Añade el señor Laserna que sería difícil calcular las bajas que pueda tener el ejército durante el año. ¿Acaso las leyes estadísticas discrepan tanto de un año para otro? Y despues de todo, este es un elemento de poca monta; si en Ultramar se eleva á un 10 por 100, en la Península no debe exceder de un 3 á un 5 por 100, cifras insignificantes comparativamente con el principal factor del contingente, que es el número de cumplidos, el cual se sabe de antemano.

Me ha de dispensar mi estimado compañero el Sr. Laserna que no me haga cargo de otras reflexiones, ilustradas como suyas, pero ya no pertinentes á la enmienda que he estado defendiendo, sino más bien á la que se ha votado antes. Tal es la indicacion relativa á la necesidad que puede haber de poner tres ejércitos para evitar una invasión por la parte de los Pirineos. Necesario fuera olvidar el estado de Europa, para juzgar que debamos malbaratar nuestros recursos, en una situacion angustiosa como la que atravesamos, para previsiones tan remotas como injustificadas. Tampoco he de decir nada respecto á la desaparicion de las redenciones, que demasiado sabe su señoría que desgraciadamente no desaparecen en el proyecto de reformas del Gobierno; solo cambian de forma, agravándose en perjuicio de los pobres y de los desvalidos. Y no digo más por no prolongar indebidamente este debate.

El Sr. **LASERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LASERNA**: Una sola rectificacion:

El Sr. Prieto y Caules ha querido acusarme de inconsecuente diciendo que cómo condeno yo que se establezca por una ley el contingente anual, cuando en el proyecto de ley constitutiva del ejército, sometido á la deliberacion de las Córtes, está consignado.

Yo creí que á noticia del Sr. Prieto y Caules habria llegado la especie de que esta no era más que una errata material de imprenta, y que la Comision no tuvo nunca semejante pensamiento. En mi sentir, dada la ley que fija las fuerzas del ejército, la que determina la duracion del servicio, y por ende la renovacion que ha de hacerse cada año para mantener esas fuerzas permanentes, la parte de llamar el contingente es puramente reglamentaria. Y no puede ser otra cosa, pues de seguro que no se atreve en este momento el Sr. Ministro de la Guerra á marcar cuál es el contingente que ha de llamar para las necesidades del año venidero; y como el Sr. Prieto y Caules condena, y yo con S. S., que se llame un solo hombre más de aquellos que sean necesarios, entiendo que como no es posible entre otras cosas prever las bajas que han de ocurrir, y por lo tanto, cuál debe ser el contingente, para evitar que se llame con exceso ó con defecto, ha de dejarse al Gobierno la fijacion de esas fuerzas.

Los demás puntos que el Sr. Prieto y Caules ha indicado, no los hemos de tratar ahora, y lo siento, porque queria discutir con S. S., entre otros, esa redencion empeorada que hemos dejado en el proyecto de ley constitutiva. Puede que algun dia llegue la ocasion en que se discuta esto ámpliamente, y entonces responderé á S. S.; terminando con afirmarle que si he hablado de los tres ejércitos que serian necesarios para rechazar una invasion, no he hecho más que establecer una hipótesis, porque realmente en las contingencias del provenir, más probable es que nos invada el vecino que Rusia ó Alemania.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: ¿Me permite el señor Presidente una sola palabra?

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra S. S. para rectificar.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Yo creo haber oido mal al entender que solo por un error material se habia consignado en el dictámen el principio, constantemente defendido por el partido liberal, de que los contingentes anuales se fijarian por medio de las Córtes. No puedo ménos de imaginar que mi oido me ha engañado, porque de otra suerte no se comprende que en público y en privado aceptara una y otra vez la dignísima Comision los plácemes de todos los elementos liberales por esta innovacion que habia introducido en el proyecto de reformas del Sr. Cassola.

Dice el Sr. Laserna: «¿Cómo ha de saber el señor Ministro de la Guerra qué fuerzas necesitará el año próximo para reemplazar las permanentes?» Yo á esto debo contestar: ¿cómo lo sabian todos los Ministros antes de establecerse este nuevo procedimiento?»

Leido de nuevo el artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre la interpelacion del Sr. Montilla. (*Veanse los* Diarios *núms. 140, 141 y 142, sesiones del 15, 16 y 18 del actual.*)

El Sr. Pedregal tiene la palabra para consumir el tercer turno.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, tengo por seguro que cuando el Sr. Silvela hablaba del silencio de los republicanos, en el sentido de que prestaban apoyo al Gobierno con esa manera de proceder, no se referia á esta minoría de coalicion republicana. Ni con el silencio ni con la palabra hemos apoyado en ocasion alguna la política de ese Gobierno; hemos apoyado algunos de sus proyectos, únicamente en aquello que tenian de esencialmente democráticos, y cuidando siempre de señalar las faltas, en que á menudo incurrió, abandonando la senda que le trazaban esos mismos principios.

Entiendo tambien que cuando el Sr. Silvela se referia al estiaje de las pasiones democráticas y republicanas, no consideraba que haya ó pueda haber tal estiaje en las ideas republicanas y democráticas. Podrá haber apaciguamiento y calma en determinados períodos, lo cual nosotros estimamos conveniente; pero la ola democrática crece desde principios del siglo, lo invade todo, y en lugar de descender su nivel, hay notable aumento de fuerzas. Nadie lo sabe mejor que el mismo Sr. Silvela, pues no há mucho tiempo, en otro lugar, declaró con franqueza que los derechos individuales habian dejado de ser patrimonio de ningun partido político, que habian entrado ya como dogma en los programas de los partidos gobernantes. El crecimiento de la ola democrática, que todo lo invade, que todo lo arrolla, como arrolló al antiguo partido conservador, ejerce tal influencia sobre el ánimo del mismo Sr. Silvela, que le indujo á declarar que él es partidario, lo mismo que nosotros lo somos, de la integridad de los derechos individuales.

Hago estas manifestaciones por vía de introduccion, ó contestando á las alusiones dirigidas al partido republicano por el Sr. Silvela, y para que sirvan de rectificacion al incesante empeño de repetir un dia y otro dia que las masas republicanas han desaparecido en medio del esplendor de vuestras fiestas. ¡Qué desconocimiento del corazon humano y del estado del país! ¡Creer que las fuerzas republicanas han desaparecido, porque se han mostrado en una ocasion corteses, porque no han sido inconvenientes, porque han guardado las consideraciones debidas! No os hagais ilusiones en cuanto á la suposicion de que han desaparecido las fuerzas republicanas; podrán estar divididas, como lo estais vosotros, como lo estamos todos; pero son poderosas, y tened presente que á esas masas, que constituyen un gran poder en la Nacion, debeis guardarles todas las consideraciones que les son debidas, así como nosotros aplaudimos los actos de benignidad de vuestra política.

No somos indiferentes al bien que se hace, y agradecemos lo que es de agradecer, no obstante la frecuencia con que se repiten intermitencias dolorosas; pero entiéndase que agradecemos sin plegar nuestra bandera, manteniendo nuestros principios y declarando con firmeza que las ideas republicanas tendrán en nosotros inquebrantables defensores.

Lo sensible es que un Gobierno liberal sea tolerante, y nada más que tolerante; que no se apresure á crear un estado de derecho, una situacion que nos ampare en el ejercicio de todos los derechos, ahora y despues, durante la vida de ese Gobierno y despues que ese Gobierno desaparezca del banco azul. Esto es lo que reclamamos y lo que tenemos derecho á exigir. Cuando el Gobierno haya cumplido la mision con que llegó á las esferas del poder, entonces podremos

decir que dentro del círculo del derecho nos moveremos con la más completa libertad y respetando á todos. Pero no se confundan las cosas, porque el curso tranquilo y majestuoso de las aguas que van por ancho y profundo cauce y que al parecer no se mueven, cuando encuentran un obstáculo que se opone á la corriente, se desbordan y lo inundan todo.

Conoceis ya nuestra actitud; la conocíais antes; es la misma de siempre; y con esta actitud entraremos á discutir la cuestion relativa á la última crísis; cuestion respecto de la cual, el ex-Ministro de la Guerra, señor general Cassola, dió ámplias y extensas explicaciones á la Cámara bajo un solo aspecto. He admirado, Sres. Diputados, al señor general Cassola como intérprete y comentador de las Ordenanzas, y me ha parecido un esclarecido abogado, más que un Ministro de la Guerra. Interpretaba con lucidez suma las Ordenanzas; la razon está de su parte despues de haberle oido; pero despues de haber oido al señor general Cassola, ó en el momento de exponer él su opinion respecto de las Ordenanzas, todos habreis comprendido que se disipaba, que se desvanecia, que casi desaparecia la autoridad del ex-Ministro de la Guerra.

Las explicaciones que nos dió el señor general Cassola no son explicaciones de la crísis; la crísis política es otra; lo que necesitamos conocer es la razon de la crísis. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia dicho que era una sencilla cuestion de etiqueta, pero el señor general Cassola no podia conformarse con esto; y si no era una cuestion de etiqueta entre los entonces Ministro de la Guerra y capitan general de Castilla la Nueva, tenía que ser algo más. Empezó por una cuestion de etiqueta, que tuvo su evolucion. ¿Cuál fué esa evolucion? ¿Cómo vino á determinarse y á plantearse la cuestion política? ¿Cómo y por qué se ha realizado la crísis en el seno del Gobierno? Algo ha indicado el señor general Cassola, pero lo ha indicado tan solo: lo ha confirmado y ampliado el Sr. Navarro y Rodrigo, ex-Ministro de Fomento. Surgieron dificultades con motivo de la cuestion de etiqueta, por la razon de que el ex-capitan general de Castilla la Nueva habia sido hostil á las reformas militares traidas al Congreso por el señor general Cassola.

Se declaró la crísis; ¿por esa causa? No aparece con claridad; no hay más que indicaciones, y es necesario, por decoro del Parlamento, que oigamos algo más que indicaciones; es necesario que se mantenga el prestigio de las Córtes, pues no cabe que se verifique un cambio de Gobierno, siempre trascendental para la política del país, sin que se tenga en cuenta el voto de las Córtes, sin que se conozcan con precision y claridad las corrientes que dominan en la mayoría, sin que se atiendan al mismo tiempo las exigencias de las minorías, que con ellas se ha de contar en todo movimiento político. Ya sé que contais con las corrientes que dominan en el partido conservador; ya sé que no solo las teneis en cuenta, sino que las atendeis, y á su voluntad os someteis con demasiada frecuencia.

La cuestion de etiqueta era una simple cuestion palatina que llegó á tomar luego las proporciones de una cuestion política. Un capitan general censura al Ministro de la Guerra; pone en manos del Ministro de la Guerra una dimision de la cual no se puede dar cuenta en público para no escandalizar y dar mal ejemplo al ejército. Esta es, en su orígen, la cuestion política; pero ¿se puede admitir que sea cuestion política para un Gobierno la resolucion de un conflicto que nace de un acto de indisciplina por parte de una de las más altas autoridades del ejército? ¿Es posible que el Gobierno admita como causa, como fundamento de la crísis, el conflicto surgido entre el capitan general de Madrid y el Ministro de la Guerra? Se nos ha confesado de una manera explícita, clara y terminante, que hubo Ministros que exigieron la dimision del Ministro de la Guerra simultáneamente ó con anterioridad á la dimision del capitan general de Madrid. ¿Por alguna razon política? No lo sabemos, porque no es admisible la suposicion de que se lastimaba el amor propio, la dignidad, la elevada jerarquía del capitan general de Madrid, cuando no hay jerarquía más elevada que la del Gobierno en un país constitucionalmente regido.

¿Con qué razon, por qué motivo habian de ser simultáneas la dimision del capitan general de Madrid y la dimision del Ministro de la Guerra? ¿Era una satisfaccion dada al capitan general de Madrid, que no tenía la razon de su parte, aun cuando el sentido de las Ordenanzas fuera el que él les daba? En este momento no vengo á determinar la inteligencia de ciertos artículos de las Ordenanzas; los Cuerpos consultivos resolverán la cuestion; me fijo tan solo en el hecho de la actitud del capitan general de Madrid enfrente de órdenes terminantes recibidas del Ministro de la Guerra. ¿Acaso la indisciplina, acaso la actitud de rebeldía de un general, sea quien fuere, merece respetos para el Gobierno? Si esto sucediera, nos autorizaríais para decir que desde el hecho ominoso de Sagunto... (*Protestas y rumores por parte de muchos Sres. Diputados.—En la tribuna pública se oyen algunos aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden. Los celadores despejarán las tribunas en que vuelvan á repetirse esas manifestaciones.

El Sr. **PEDREGAL**: El Gobierno no ha podido tener en cuenta quién era el que se rebelaba contra la autoridad del Ministro de la Guerra; el Gobierno no ha podido tener en consideracion sino el hecho de que un capitan general se dirigia al Ministro de la Guerra presentando su dimision en términos inconvenientes. Este es el hecho en que pueden ocuparse las Córtes, por la honra y por el prestigio del Congreso.

Se me dice que no sé, que no conozco el caso...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden. Ruego al Sr. Pedregal que se dirija al Congreso, y á los Diputados que no interrumpan.

El Sr. **PEDREGAL**: Si yo hubiera tenido la honra de ser en estos debates el defensor del ex-capitan general de Madrid, habria exigido al Sr. Cassola que leyese la dimision de que se hace mérito. No tengo esa pretension; no tengo derecho para formularla como Diputado; pero sí lo tengo para dirigirme al Gobierno; que un acto de esta importancia interesa á todos: al Gobierno, al país, y principalmente al Congreso.

¿Qué es lo que sucedió? ¿Se ha ejecutado un acto de indisciplina? ¿Hay en esa dimision algo que caiga bajo la accion del Código penal, algo que caiga dentro de la sancion de las Ordenanzas militares? Sepámoslo; tenemos derecho para saberlo; tengo perfecto derecho para pedir al Gobierno que traiga al Congreso la dimision escrita que presentó el general Sr. Martinez Campos, y que venga á la vez que el folleto es-

crito por un oficial de Estado Mayor, acerca del cual se ha instruido causa ó expediénte, reclamado por mi querido amigo Sr. Azcárate, para que podamos comparar... (*Un Sr. Diputado*: No es folleto.) Escrito, memoria, folleto; lo que sea. La forma es indiferente; el acto es lo importante.

Un oficial ha censurado un proyecto, y se han instruido contra él algunas diligencias. Hay actos de indisciplina que tienen mayor trascendencia y no dan lugar á procedimientos de ninguna clase. Sepamos cuál es la conducta de ese Gobierno.

En cierto modo no tenemos necesidad de conocer la memoria ó folleto á que me refiero; nos bastaba la relacion publicada en un periódico de esta corte. ¿Es respetuosa ó irrespetuosa la forma en que se dirigia al público, dando cuenta de un conflicto entre el capitan general y el Gobierno, antes de haberlo resuelto el Gobierno y antes de haber dado el Gobierno publicidad al conflicto? ¿No significaban nada para el Gobierno las calificaciones contenidas en esa relacion de los hechos? Un capitan general que se rebelaba contra el Ministro de la Guerra y que pedia reparacion al Ministro de la Guerra, ¿podia dirigirse de esa manera al público sin que el Gobierno adoptase resolucion alguna?

¡Ah Sres. Diputados! con muchísima razon me decia ayer un amigo mio al salir de la sesion, lo siguiente: ¿quién podrá hablar de la indisciplina de 1873 y 1874, si tal contradanza arma en las esferas del gobierno un capitan general con sus actos? ¿Hay escándalo mayor que ese acto de indisciplina? (*El señor Sanchez Bedoya*: ¿Pero S. S. puede asegurar lo de la indisciplina?) Cuando el señor general Cassola daba cuenta al Congreso de que habia recibido una dimision, decia que no podia dar lectura de ella al Congreso, para que el mal ejemplo no produjera malos resultados. (*El Sr. Pando*: No dice eso el *Extracto*.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden; ya se rectificará por quien corresponda.

El Sr. **PEDREGAL**: Cuando el Sr. Navarro Rodrigo, afecto al general Martinez Campos, declaraba sin protesta vuestra, que por los términos en que la dimision se habia presentado, el acuerdo del Consejo fué en el sentido de que se aceptara la dimision; cuando el Sr. Cassola decia que lo ménos que se podia y debia hacer era admitir en términos ordinarios la dimision; cuando afirmaba el capitan general su derecho como desafiando al Gobierno en telegramas que veian la luz pública, quisiera yo saber cómo entendeis la disciplina, qué significa obediencia á las autoridades constituidas. Pues qué, ¿somos nosotros los únicos mortales que estamos obligados á prestar obediencia á las autoridades constituidas? ¿No es este un deber de toda autoridad respecto de los superiores jerárquicos? ¿Quién levanta la voz en defensa de un acto de indisciplina cometido por quien estaba más obligado á dar ejemplo de disciplina y de respeto á la autoridad? Entiéndase que todas estas consideraciones me sirven únicamente para establecer el fundamento con que me dirijo á ese Gobierno para exigirle la responsabilidad moral en que incurre.

No vengo á discutir aquí al general Martinez Campos, no vengo á juzgarle de ninguna manera; pero necesito estudiar sus actos, necesito darlos á conocer, para dirigir mi acusacion contra ese Gobierno. Pues qué, ¿bastaba admitir su dimision exigiendo á la vez la dimision del Ministro de la Guerra? ¿Por esto ha quedado *altamente* satisfecho el Gobierno de los servicios prestados, con inclusion de los últimos, por el capitan general de Castilla la Nueva? Esta crísis no tiene explicacion, ni ha de tener tampoco justificacion; y no tiene explicacion, sobre todo, habiéndose hecho con menosprecio de la autoridad de las Córtes. Era necesario que la cuestion viniese á las Córtes, en donde seguramente habria encontrado amparo una autoridad que fuera lastimada. Mis palabras son, en esta ocasion, de índole tal, que nadie puede abrigar sospecha de parcialidad; que si bien en un principio acogimos con aplauso las reformas del general Cassola, á última hora sabeis que le hacíamos resueltamente la oposicion por sus transacciones, por su falta de carácter enfrente del partido conservador.

El señor general Cassola habia aparecido en los primeros momentos como verdadero reformista; prescindo de detalles, pero en sus proyectos apareció reformista y mereció nuestros aplausos. Cuando nos pareció que cedia demasiado en sus proyectos, hemos sido de oposicion al Sr. Cassola. Sin embargo, nosotros, por el prestigio de las Córtes, nos hubiéramos puesto de su lado. Tengo la seguridad de que esa mayoría se habria puesto á su lado, como os pusísteis el otro dia cuando escuchásteis su hermoso discurso. Pero ya era tarde; ya no podíais restañar la sangre que manaba de sus heridas; vuestra expresion era como la de un remordimiento que os mortificaba. ¿Qué interés teníamos nosotros en que se le sacrificase ó dejase de sacrificar? Ninguno; teníamos un gran interés en el prestigio de las Córtes. En estos tiempos, cuando tan combatido está el régimen parlamentario, necesario es que las Córtes vuelvan por sus fueros, y que podamos decir á los enemigos del Parlamento que de esta manera se resuelven las crísis cuando de las Córtes se prescinde.

No hay argumento mejor que este en favor de las prácticas parlamentarias. ¿Por qué no habian de venir aquí las cuestiones de esta índole, siguiendo los trámites regulares, para resolverlas de acuerdo con las Córtes?

Habeis prescindido de la autoridad de las Córtes, y ha resultado vuestra obra tal cual es siempre cuando se resuelven cuestiones esencialmente políticas fuera del Parlamento.

¿Que ahora se discute? No faltaba más, sino que se nos privase tambien de la censura respecto de actos realizados. ¡Ah! En la esencia del régimen parlamentario hay algo más. Es necesario tomar muy á menudo el pulso al Parlamento; es necesario inspirarse en la voluntad de las Córtes; es necesario resolver las crísis y las cuestiones de gobierno teniendo en cuenta muy principalmente la opinion que domina en la mayoría de las Córtes. ¿Se ha tenido en cuenta vuestra opinion? ¿Habeis sido consultados? No; os habeis encontrado con un hecho consumado. Ahora podeis oir con tranquilidad estóica que vuestro partido queda á los piés de la genialidad de un general; ahora podeis oir con calma, no que el Gobierno, sino que todo un partido queda bajo los piés de un acto de indisciplina.

Como no soy yo quien dice esto, sino que son palabras del señor general Cassola, las escuchais con calma; si yo las dijera sin que antes otro las pronunciase aquí, ¡qué clamoreo se habria levantado contra el humilde Diputado que os dirige la palabra!

Hay una causa de la crísis, de la cual se habló como de pasada, y que á mi juicio ha sido la causa

principal. Un Ministro que en este momento no ocupa el banco azul, ha declarado que en el Senado se constituia un partido militar, y esta fué, al parecer, la razon decisiva; lo era para ese Ministro, á quien otro Sr. Diputado llamó anónimo. Yo le nombraré, y diré al Sr. Alonso Martinez, Ministro de Gracia y Justicia, que no tiene derecho al silencio; que si ha pronunciado esas palabras que tanto lastiman, que tanto ofenden, que pisotean los fueros de las Córtes, es necesario que venga á dar cuenta desde ese banco de tales palabras. No quiero suponer, ni por un momento, que tal partido exista; no quiero suponer, ni por un momento, que tal conjura se preparase contra la autoridad de las Córtes; pero se ha dicho aquí por un miembro del anterior Gabinete que una de las causas determinantes de la crísis habia sido el temor de que un partido militar se declarase en hostilidad con el Gobierno. En otro tiempo teníamos pronunciamientos armados, por desgracia de nuestro ejército; felizmente ha desaparecido ese peligro, no tenemos pronunciamientos de la fuerza armada, pero en el seno de ese Gabinete hemos tenido un pronunciamiento de fuerzas inermes.

¿Cómo han pasado estas afirmaciones, hechas por el señor general Cassola, sin protestas de vuestra parte? ¿Cómo han pasado sin que uno de los Ministros aludidos, puesto que el otro se levantó á pedir explicaciones y las obtuvo, las recogiese en el acto y exigiese alguna aclaracion, si aclaracion podia haber respecto del particular; y si no era posible que hubiese aclaracion, explicacion satisfactoria para la autoridad de las Córtes? En el caso de que no haya explicacion satisfactoria, ya no solo carece de derecho al silencio el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sino que tiene un deber que el Sr. Alonso Martinez sabrá cumplir.

Al Sr. Navarro y Rodrigo le arrancó un apóstrofe enérgico, como siempre que habla S. S., la declaracion hecha por el señor general Cassola: S. S. reconoció que habia sido el primero en proponer que la dimision del señor general Martinez Campos y la del señor general Cassola fuesen simultáneas; y dijo algo más S. S.: añadió que las reformas del señor general Cassola estaban inspiradas en un sentimiento de pasion. ¿Y cuándo vino á averiguarlo S. S.? Despues de las transacciones hechas con el partido conservador; despues de haberse limado hasta tal punto el proyecto traido al Congreso, que ni el mismo señor general Cassola podia conocerlo ya. Si entonces, si ayer, si ahora está inspirado el proyecto en sentimientos de pasion, ¿qué sucedia cuando lo traia como descarnado el señor general Cassola, con toda aquella crudeza, con toda aquella aspereza, con toda aquella crueldad, que los conservadores atribuian al señor general Cassola? ¿Cómo entonces el Sr. Navarro y Rodrigo no vió la pasion que despues descubrió en el proyecto del señor general Cassola? (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: No he dicho semejante cosa; lea S. S. mis palabras.) No sé si constan en el *Extracto* ó en el *Diario de las Sesiones*, pero casi tengo la seguridad de haber oido esas palabras de labios de S. S.

Si ahora rectifica, nada tengo que añadir, pues sobre esto no hemos de discutir.

Lo más singular, Sres. Diputados, lo peregrino en cierto modo, es que existieran causas para una crísis antes y despues de la que hubo, y no se haya hecho esa crísis por ninguna de ellas; esto es lo verdaderamente anómalo. Hay pendiente una cuestion política, de gravedad suma: hay una cuestion económica; hay cuestiones militares; hay la más grave de todas las cuestiones, la cuestion internacional, la cuestion de política exterior, y ninguna de estas causas, ni todas ellas juntas, han sido motivo para que se declarase la crísis en ese Gobierno. Hubo necesidad de la palanca poderosa de una etiqueta palaciega; hubo necesidad de un conflicto entre el capitan general de Castilla la Nueva y el Sr. Ministro de la Guerra, para que la crísis de ese Gobierno fuese total.

No bastó ninguna de las grandes cuestiones que están pendientes y sin resolver, que han de resolverse con graves complicaciones en ese Gobierno; ninguna de esas cuestiones fué motivo, digo, para que el Gobierno se declarase en crísis. ¿Es acaso de escasa monta la cuestion política, que está cifrada hoy en el sufragio universal, combatido por Ministros que no están presentes ahora en el banco azul, pero que forman parte de ese Gobierno; sufragio universal defendido, lo entiendo así, lo considero así, enérgicamente defendido por otros Ministros?

Si á las cuestiones que están pendientes de resolucion hemos de atender, ese Gobierno está en vísperas de crísis. ¿Cómo puede el Sr. Alonso Martinez aprobar el sufragio universal, que aprobará el Sr. Canalejas? No es posible. Sucederá al sufragio universal con el Sr. Alonso Martinez lo que sucedió al matrimonio llamado por eufemismo civil; sucederá lo que aconteció con el Jurado, que pasó por un Calvario que al fin y al cabo le llevará á morir en manos de los conservadores; lo mismo que pasó con la ley de asociaciones; lo mismo que ha ocurrido con todas las reformas, siempre por la ingerencia del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, siempre por el predominio que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha ejercido al plantear y al desenvolver cada una de las reformas.

Que no aprobará el Sr. Alonso Martinez el sufragio universal, el restablecimiento del sufragio universal en España, es cosa perfectamente averiguada. Que nos dará, no un sufragio universal, sino un sufragio restringido, es indudable. Pero ¿pasarán por ello el Sr. Canalejas, el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Ministro de Hacienda? Imposible. Por supuesto, Sres. Diputados, que los desengaños pasados nos autorizan para creer toda clase de transacciones y de componendas, porque la mayor de todas, la que apenas se concibe, es la de ir á concertar con el Nuncio, con la Corte romana, la manera de resolver una cuestion de derecho civil de España. Así es que, teniendo en cuenta estos precedentes, es posible, cabe admitir que la cuestion de sufragio universal se resuelva de idéntica manera; pero entonces, señores, ya no estaria en crísis el Gobierno; estaria en crísis otra cosa; habria desaparecido, se habria evaporado por completo el principio democrático que pueda quedar todavía en ese Gobierno.

La grave cuestion económica, tantas veces anunciada, planteada un dia y otro dia, nunca resuelta, siempre pendiente; cuestion económica en los presupuestos, con un déficit enorme, con gastos excesivos, con ingresos insuficientes; cuestion económica en la produccion, especialmente en la llamada crísis agrícola. ¿Se ha resuelto la crísis? ¿Dentro de ese Gobierno se da solucion á la cuestion económica en los presupuestos, ó en lo referente á la crísis agrícola? Ni en uno ni en otro aspecto encuentro solucion. Se llaman

proteccionistas los unos y librecambistas los otros, y yo no encuentro libre cambio por ninguna parte. En un país donde el trigo, la primera materia, el alimento del pobre, del trabajador, está gravado con el 28 ó el 29 por 100, existiendo en la comarca más rica en produccion de trigo 125.000 habitantes que no prueban el pan de trigo, no sé por dónde anda el libre cambio.

Y en verdad que siendo estos los hechos, no me explico cómo un hombre de los talentos que distinguen á mi queridísimo amigo el Sr. Maura, ha rehusado la cartera que se le ofrecia. Entraba en un Ministerio donde hay librecambistas reconocidos y declarados, pero que llevan su espíritu de transaccion hasta el extremo de admitir derechos muy protectores para toda clase de mercancías, para toda clase de producciones. Una sola mision pueden tener, muy recomendable á los ojos de los librecambistas, y es, la de servir de muro de resistencia, de contencion, para impedir que se eleven más y más esos derechos arancelarios, que ya son abrumadores. En este concepto algun mérito se les ha de reconocer, y yo se lo reconozco, dado el poder ¡por qué lo he de desconocer! que tienen las corrientes proteccionistas en esta Cámara y fuera del Congreso en algunas provincias.

Esta cuestion, que es acaso por sus relaciones con el presupuesto la más grave de todas las que se encuentran planteadas, ha llamado mi atencion por más de un concepto. Los proteccionistas reclaman economías, y á la vez piden proteccion para la industria. No ven que el equilibrio en los presupuestos no se puede conseguir, que se aleja cada dia más con los derechos protectores que hoy se recrudecen en España. Con la proteccion se disminuirá el tráfico general, y, sobre todo, se disminuirán los derechos procedentes de la importacion de mercancías extranjeras; será menor el rendimiento de las aduanas, que es una de las rentas más importantes que contribuyen á sufragar los gastos de nuestro presupuesto, y se aumentará de una manera considerable el déficit del presupuesto contra los votos y contra los deseos de los librecambistas. Por otra parte, se disminuirá el tráfico general, y con la disminucion del tráfico general se disminuirán, se quebrantarán ó padecerán todas las industrias; la crísis se acentuará más y más, y pasarán á ser los períodos de crísis lo que antes eran: catástrofes de hambre, emigraciones, ruina para el país; períodos desastrosos que no se han reproducido en España desde que en 1869 introdujo una tímida reforma en los aranceles el Sr. D. Laureano Figuerola. Y por cierto, Sres. Diputados, que esta fecha y este hecho me traen á la memoria una circunstancia digna de ser notada.

En esta Cámara tenemos un partido muy digno, que á la manera de quien recibe el *santo y seña*, se ha declarado proteccionista de la noche á la mañana, en masa, sin excepcion, de lo cual no hay precedente en ningun país de la tierra, porque los más grandes librecambistas en Italia, por ejemplo, fueron Cavour y Minghetti, y en la misma Alemania lo fué el gran Canciller Bismarck, antes de considerar como una necesidad suprema la formacion de un presupuesto del Imperio. Cuando se constituyó el Imperio, despues de vencida Francia, el gran Canciller se encontró sin un presupuesto imperial; vivia, como de limosna, de los contingentes ó contribuciones de los Estados particulares ó de los Reinos confederados. Aquella era una situacion que no podia tolerar, que no entraba de ninguna manera en la política del gran Canciller, y entonces, ¿qué hizo? Pues hizo una conversion. De la doctrina que habia profesado del *Zollverein*, pasó como de un salto á las prácticas proteccionistas, por supuesto, no tanto como en España. Se hizo proteccionista, declarando que los ingresos, por razon de importacion de las mercancías extranjeras, constituirian parte, que es por cierto la principal del presupuesto del Estado federal, del presupuesto del Imperio.

De esta manera constituia la base de un presupuesto imperial, que le habria sido casi imposible constituir en otra forma. Una razon política, poderosa, llevó al gran Canciller, le indujo á declararse proteccionista, á recargar los derechos arancelarios; razon política que no tenemos en España; razon política, que realmente no tienen los conservadores para declararse en masa proteccionistas. Tratándose, señores Diputados, de principios científicos aplicados á la gobernacion del país, respecto de los cuales cabe que haya diferentes opiniones, como sucede en esta misma minoría, como las hay en la mayoría, el partido conservador se ha declarado en masa proteccionista.

Uno de los discursos más elocuentes que oyó la Asociacion para la reforma de los aranceles de aduanas, fué el que pronunció en la Bolsa un individuo de la minoría conservadora, cuando D. Laureano Figuerola presentó su proyecto, no como obra de propaganda, sino para resolver una cuestion práctica. El Sr. Figuerola presentó su proyecto, de acuerdo con el general Prim, como una transaccion impuesta por el general Prim y por los catalanes, y que era despues de todo una ley proteccionista.

Pues bien, contra ese proyecto de ley pronunció un discurso tan sarcástico como elocuente, porque D. Laureano Figuerola traia una ley anti librecambista á un Congreso que resolveria la cuestion como podria resolver un Congreso de rústicos labradores los más graves problemas de astronomía que pudieran someterse á su resolucion. ¡Ah, señores, quién nos habia de decir que el orador de la Bolsa habia de entrar en ese gremio de astrónomos para resolver graves problemas de economía práctica, siendo él tan perito y tan conocedor de la ciencia económica!

El otro problema es el de las reformas militares, problema que preocupa á este Gobierno como ha preocupado al digno general Cassola, tan solo bajo el aspecto de las ventajas que pueda reportar al ejército, lo cual es muy atendible y digno de ser tomado en consideracion; pero las reformas militares tienen otro aspecto, que es el relativo á la influencia que ejerce toda reforma militar en la vida y en los derechos del ciudadano, y la reforma del señor general Cassola, despues de haberse entendido con el partido conservador, es una reforma que no podemos admitir nosotros, que no puede admitir ningun liberal por el detrimento que causa á la libertad individual, por el daño que infiere á los derechos del ciudadano.

Hoy el recluta, desde el momento en que lo es, está á merced del poder militar; no hay límite señalado al contingente. Aquí mismo, en Madrid, recientemente se ha llamado un número determinado de reclutas, y habiendo desaparecido algunos, se ha llamado á los que tenian los números siguientes, y estos llamamientos continuarán haciéndose indefinida-

mente, resultando que ciudadanos pacíficos, telegrafistas que tenian derecho á ejercer su oficio en el ejército, se han encontrado sin ese derecho y sin opcion á la redencion, porque antes no se les habia llamado y despues no tenian derecho á ella, toda vez que iban á cubrir las plazas vacantes por ausencia de los que habian ingresado en las filas. ¿Qué recurso hay contra esta manera de proceder, que yo no me atreveré á calificar de arbitraria, porque de una manera indirecta la autorizan las leyes? ¿Cómo no se fija la atencion en la relacion que existe entre las disposiciones de esas reformas militares y la vida, la tranquilidad y el derecho del pobre ciudadano español? No se tienen para nada en consideracion los daños que las reformas infieren á los ciudadanos españoles. Os habeis fijado tan solo en una cosa que es muy digna de consideracion, en mejorar la situacion de las clases militares. A la vez es necesario tambien que se respete, que no se lastime el derecho de los ciudadanos, que no se arranque de su trabajo al pobre telegrafista, al pobre trabajador, que gana su pan para sostener á sus padres, acaso en los últimos dias de la vida, produciendo una perturbacion que no tiene igual en el órden civil.

Llego, Sres. Diputados, á la que estimo más grave entre todas las cuestiones pendientes de resolucion. El Sr. Ministro de la Gobernacion, siendo Ministro de Estado, contestó en la discusion del presupuesto de Estado á mi querido amigo el Sr. Labra, que España no podia mantenerse en una perfecta neutralidad, dado el estado en que la política europea se iba colocando; nos indicó el Sr. Ministro de Estado entonces, que allá en Alemania é Italia aparecen dos grandes centros de actividad política; nos anunció que en las combinaciones de la política, España podria representar un gran papel; nos dijo que, saliendo España de la neutralidad, que algunos consideran política estrecha, podriamos aspirar á la categoría de gran Nacion en el mundo.

Si no hubiera más que estas manifestaciones del Ministro de Estado español, podriamos quedar tranquilos; pero estas declaraciones del Sr. Moret, responden á otras que ha hecho el gran Canciller Bismark el dia 6 de Febrero, dirigiéndose no al Reichstag, sino al mundo entero, en un grandioso discurso, que determinaba las líneas de su política, y anunciaba que estaba asegurada la paz, porque él tenía en sus manos una fuerza tan poderosa que era capaz de abatir á Francia y á Rusia juntamente.

Habia llegado el momento de que hablase el Príncipe de Bismarck, de que dijese al mundo entero cuál era su poderío, y lo hizo de manera tal, que consiguió de una parte, que se le concediese nuevos recursos, y de otra que se aumentasen las fuerzas militares del Imperio, para imponer su voluntad de hierro á la República francesa. Entonces se ignoraba que habia celebrado el Príncipe de Bismarck un tratado con Austria-Hungría, y á él le interesaba dar publicidad á ese tratado, y cuando declaró en términos explícitos que, en efecto, habia celebrado un tratado de alianza con Austria-Hungría, añadió: no solamente he concluido el tratado con Austria, sino tratados análogos que subsisten entre Alemania y otros Gobiernos, notablemente el celebrado con Italia. Habia celebrado el tratado con Austria, y además otros tratados con otros Gobiernos, uno de ellos el de Italia.

Esta declaracion de Bismark alarmó á los belgas y á los ingleses, que eran los Gobiernos de los cuales se creia entonces que pudieran ser aludidos, y fué interpelado el Ministro de Negocios extranjeros en las Cámaras belgas, y el Ministro de Negocios extranjeros contestó que Bélgica no se apartaba de la neutralidad á que estaba obligada, y que no tenía ningun tratado con Alemania. Fué interpelado tambien el Ministro de Negocios extranjeros en la Cámara de los Comunes, y contestó que ningun tratado habia celebrado con Alemania, que no entraba en la política inglesa la celebracion de tales tratados con Alemania. Algunas Naciones, pues, que no son Bélgica, Inglaterra, además de Italia y Austria-Hungría, tienen celebrados tratados con Alemania. ¿Qué Nacion es esta? ¿Es alguna de las Naciones escandinavas? No puede ser: las Naciones escandinavas están en lucha con Alemania. No será Grecia, no será Servia, no puede ser Turquía. ¿Qué Nacion queda sino España, que haya podido celebrar tratados análogos á los de Alemania con Austria y con Italia? ¿Que Nacion queda sino España? No hay ninguna: porque no habreis de ir á buscarla allende los mares.

Y cuando esto se considera, y se atiende á la trascendencia de las declaraciones hechas por el Sr. Ministro de la Gobernacion, antes de Estado, en esta Cámara, el pueblo español, el Congreso español tiene derecho á exigir declaraciones muy explícitas y muy terminantes en esta materia.

No hay cuestion que tanto afecte á los intereses, al bienestar, al porvenir de esta tierra como nuestra perfecta neutralidad, en medio de las cuestiones gravísimas que aparecen por todas partes en el horizonte como amenazas de ruina y de perdicion.

¿Qué interés puede tener España en ninguna de las cuestianes que hay pendientes en Europa? ¿Qué interés puede tener España sino el de que se restablezca el estado de derecho y dejar en libertad á la Alsacia y la Lorena para que se decidan por el Gobierno que más convenga á sus intereses? La cuestion de la Alsacia y la Lorena no es cuestion para España; no lo es la cuestion que ahora, al parecer, trata de resucitar contra Alemania y contra Austria el Imperio ruso; la cuestion de Polonia, que renace para completar la confederacion de los Estados eslavos, no puede interesar en estos momentos de ninguna manera á España; la cuestion de los nuevos Estados de los Balkanes ménos aún puede interesar á España; la cuestion que en el centro de Asia tienen pendiente Inglaterra y Rusia no puede interesar para nada á España.

Algo pudiera interesarnos de lo que ocurre allá en las costas de Africa, confinando con el mar Mediterráneo; algo pudiera interesarnos lo que haya de ocurrir en nuestras dilatadas posesiones de Ultramar. Pero ¿se pretende asegurar nuestros intereses y la dignidad y el honor nacional volviendo los ojos hácia el centro de Europa, fijándolos en Alemania, en Austria y en Italia, que tienen intereses contrarios á los de Inglaterra y Francia, intereses contrarios sobre todo á los de España? ¿No recordais que, cuando pensó en extender su Imperio colonial Alemania, no encontró cosa mejor de que apoderarse que una posesion española? Tenemos, sí, mucho, muchísimo, de que acaso otros pudieran mostrarse orgullosos; tenemos, sí, mucho que guardar; pero no lo guardaremos formando parte de esas combinaciones que anunciaba el Sr. Ministro de Estado, porque esas combinaciones,

en que pudiéramos entrar con Alemania y con Austria, serian combinaciones de perdicion para la Nacion española. Toda inteligencia nuestra con Alemania, que es hoy la Nacion prepotente, que os atrae en primer lugar, sería de nuestra parte un desafío lanzado al rostro de Inglaterra y de Francia, las dos Naciones que dominan los mares, las únicas Naciones que pueden ofendernos, que pueden contrariarnos, que podrian intentar despojarnos de nuestras posesiones de Ultramar.

Si de conservar lo que tenemos se trata, es necesario volver los ojos á las Naciones vecinas, á Inglaterra y á Francia. Es necesario que no penseis, ni por un momento siquiera, en robustecer y reforzar el Imperio de Alemania, porque sería causa de nuestra ruina inmediata en las Antillas, en el Archipiélago filipino y en todas partes; no tendríamos seguras nuestras costas, mientras que si conservamos nuestra amistad con Inglaterra y con Francia, no hay temor de que Nacion ninguna atente contra nuestros derechos, contra nuestras posesiones ni contra nuestro comercio.

Pues qué, ¿desconoceis que la fuente principal de nuestra riqueza está en el comercio con Francia y con Inglaterra? ¿Qué comercio hacemos con Alemania, con Austria y con Italia? Un comercio mezquino en comparacion con el que sostenemos con Francia é Inglaterra.

Nosotros tenemos el deber de guardar la más perfecta neutralidad, y esa perfecta neutralidad hace tiempo que no la guardamos. Cuando un país se prepara para empresas militares, cuando aumenta las fuerzas permanentes de su ejército, cuando sin atender á las necesidades de la paz se prepara para la guerra, álguien pudiera considerarse amenazado. ¿Y á quién podemos nosotros amenazar en caso de un conflicto general? Unicamente á la República francesa, porque la mortificaríamos, la hostigaríamos y desmembraríamos sus fuerzas. ¿Podemos pensar en eso? ¿Hay álguien que haya pensado en engrandecer la Nacion española entrando en alianzas y en combinaciones contra la República francesa, que es tanto como ir á la vez contra la Gran Bretaña? Guardando, pues, España la más estricta neutralidad, hay la seguridad de que nadie se atreverá á hostilizarla.

Ese Gobierno, por lo tanto, tiene el deber de desmentir la manifestacion hecha por el Príncipe de Bismarck en el Reichstag el dia 6 de Febrero, de que tenia además del tratado celebrado con Austria, otros análogos celebrados con otras Naciones. No es con Inglaterra, no es con Bélgica, tampoco puede ser con las Naciones escandinavas, ¿con quién puede ser entonces? Solo queda España, y por eso es de absoluta necesidad que se haga una declaracion terminante; pero apoyada en los hechos, en la neutralidad de nuestra conducta; que no mostremos en ninguna forma inclinaciones favorables á países que puedan mañana ser contendientes, porque la inclinacion tan solo bastaria para agriar nuestras relaciones con aquellos que podrán dispensarnos, no favor, pero sí darnos todo aquello que de derecho podemos exigir á las Naciones amigas.

Si el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, hoy Ministro de Estado, ocupara ese banco, por la situacion especial en que está respecto de Francia y Alemania, le dirigiria yo un ruego, una pregunta ó algo que se pareciese á interpelacion, con objeto de que disipeis toda clase de dudas, porque no podemos quedar con sombra de duda siquiera en cuanto se refiera á nuestras relaciones con las Naciones extranjeras.

A no haber ocurrido la muerte del Emperador Federico III, no tendríamos sospecha de ninguna clase, no habria temores que abrigar, porque el Imperio de Alemania estaba gobernado por un hombre de altas dotes, de sentimientos humanitarios, por un hombre liberal, que no por ser Emperador dejaba de merecer el elogio de todos los hombres amantes de la paz y del bien de los pueblos; pero han cambiado mucho las circunstancias; se arman todas las Naciones; nadie puede desconocer que estamos en vísperas de una gran conflagracion; el silencio sería un acto criminal; las contestaciones vagas serian motivo para que álguien exigiese de nosotros lo que á todo país se debe exigir.

He concluido, Sres. Diputados. (*Rumores.*) Comprendo por vuestra esclamacion que os iba molestando demasiado (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.) Lo siento, porque sin embargo de estar acostumbrado á conocer la actitud de mis oyentes, no he comprendido que os molestaba, y estoy en el caso de daros las gracias, por haberos mostrado tan poco impacientes, cuando he sido para vosotros tan impertinente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): El Sr. Pedregal, Sres. Diputados, ha tomado pretexto del debate sobre la crísis para traer á discusion algunas otras consideraciones que ya sabía yo preocupaban á S. S., y que deseaba someterlas al Congreso y exigir al Gobierno alguna contestacion. Voy á descartar este incidente principalísimo por su interés, aun cuando accesorio del discurso de S. S., y sobre todo del debate que nos ocupa, en breves palabras; que no he de ser yo quien dé interés á lo que no lo tiene.

Su señoría no tiene derecho á enlazar las palabras modestas y casi insignificantes que pronuncié yo en un discurso anterior, nada ménos que con las declaraciones hechas hace tiempo por el gran Canciller Príncipe de Bismarck. Su señoría se preocupa del sentido que pudieran tener unas palabras dubitativas de aquella gran oracion, y yo voy á explicárselas á S. S. por lo que toca á España, diciendo que así como el Ministro de Relaciones exteriores de Bélgica y el primer Ministro de Inglaterra, contestaron que no tenian alianza, ni pacto alguno con Alemania; si entonces S. S., ó algun otro Diputado, le hubiera hecho igual pregunta al Gobierno español, el Gobierno español hubiera contestado de la misma manera que los Ministros de Bélgica y de Inglaterra.

De consiguiente S. S. puede seguir buscando la solucion del geroglífico y añadir: no es Inglaterra, no es Bélgica, no es España, será algun otro país; pero España no es seguramente. Más terminante y más claro no lo sé decir; no añado nada, porque añadirlo sería buscar habilidades retóricas: tómelo S. S. con igual claridad, y permítame añadir una sola consideracion.

La teoría de la neutralidad que yo desarrollé el otro dia, y que ha dado lugar á S. S. para hacer algunas consideraciones, no es la que S. S. indica. Yo afirmo, sí, que la neutralidad no es la impotencia, no es la indiferencia; yo afirmo, y ahora tengo más libertad en mis palabras puesto que no soy Ministro

de Estado, yo afirmo que delante de los peligros que hay en Europa, aquel país que se creyese desinteresado en absoluto de todo lo que pueda ocurrir, correria por las vías de la perdicion y por caminos de grandes peligros. Defender lo que uno tiene. ¿Es esta escasa tarea en los tiempos que vivimos? Defender el resto del imperio español, no pensar, porque no hay tiempo ni alientos para ello, no pensar ni aspirar á mezclarse, si fuese necesario, en contiendas, eso no; pero pensar en las consecuencias de esas contiendas, eso siempre.

Si S. S. entiende que sostener esta política es faltar á la neutralidad, yo declaro que seré un enemigo capital de la neutralidad. Yo no quiero que al país le cojan desprevenido los sucesos; yo no puedo estar conforme en dejarlo todo abandonado al *laissez faire, laissez passer*, estando pendientes conflictos y combinaciones cuyo desenlace nadie puede prever. ¿Se puede ser enemigo de la neutralidad despues de discusiones en las que hemos oido al jefe del partido conservador hablar del estado de indefension del país, y despues de repetir esto los Ministros de la Guerra y los militares que más entienden de estos asuntos? ¿Acaso un país no puede aspirar á empresas grandes, cuando empieza por confesar su debilidad relativa, no ya para el ataque, sino tambien para la defensa? Toda la lógica que se emplee en estos casos caeria por su base; porque el que aspira á algo empieza por confesarse capaz de hacer algo; y no confiesa su pequeñez aquel que aspira á ponerse en parangon con los fuertes.

No, no exageremos ninguno de los puntos de vista que hay en nuestra política. El régimen de tranquilidad que necesita España, esa política que se llama de neutralidad, consistente en no mezclarse en cuestiones que no atañen á nosotros; eso no supone el desentenderse en absoluto de todo lo que pueda ocurrir, y creer que por no decirlo nosotros, no hay nadie que no piense en nosotros, y que no se ocupe del porvenir de las posesiones españolas.

No me es lícito decir más; esto es lo que debo decir al país como consecuencia de la mision que he desempeñado.

Debo decir tambien algo acerca de lo que S. S. ha indicado refiriéndose á mi sucesor en la cartera de Estado, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo. El señor Pedregal es muy prudente, y lo ha sido tambien esta tarde. Permítame, sin embargo, S. S. que exponga una consideracion sobre esta especie de zozobra que parece despertar en su ánimo algo que se atribuye al Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

España tiene la más absoluta libertad para elegir los hombres que pueden desempeñar las diferentes carteras del Gobierno. No podria haber un insulto mayor para España que el creer que por consideraciones de algun género podria renunciar á su absoluta libertad para obrar en este punto de esta ó de la otra manera. España no tiene más que una política, que es la que representa su Gobierno. Desempeñe quien desempeñe la cartera de Estado, los países extranjeros solo tienen que tener en cuenta la conducta del Gobierno, su lealtad y la franqueza de sus declaraciones, que nos obligan por igual á todos, pues por igual pertenecemos todos los Ministros al Gobierno.

Con esto abandono lo que puedo llamar el incidente principal del debate para recoger las consideraciones que S. S. ha hecho respecto de la crísis, cuestion que me parece va siendo ya algo enojosa.

El tema del Sr. Pedregal es, en mi sentir, original y extraño; su tema, si no he entendido mal, es el siguiente: el Gobierno ha resuelto la crísis de una manera oscura, de una manera incompleta, y además la ha resuelto sin tener en cuenta el Parlamento; siendo la opinion de S. S. que el único procedimiento que debiera haberse seguido era el de haber traido aquí íntegra la cuestion, y que oyendo á todos los Sres. Diputados, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hubiera dado solucion á la cuestion que se habia suscitado entre nosotros.

Yo creo que si el Sr. Pedregal analiza esta teoría, encontrará que es la negacion misma del régimen parlamentario; que ella en sí misma envuelve la anulacion completa del sistema representativo, en el cual no se discuten nunca las cuestiones del Poder ejecutivo, sino que se discute la responsabilidad de los Gobiernos segun la manera como han resuelto esas cuestiones.

La Cámara sería una Convencion, la Monarquía y la Presidencia de la República dejarian de ser magistraturas que presiden al desenvolvimiento de las fuerzas políticas del país, si se vinieran á resolver en el Parlamento aquellas cuestiones que atañen al Poder ejecutivo.

No he visto que eso haya sucedido más que en la Convencion francesa, y alguna vez en las Cámaras españolas, produciéndose un cambio de la más alta magistratura de la Nacion por haber traido al Parlamento, en condiciones y circunstancias que pertenecen á la historia, y por haber hecho suya el Parlamento una cuestion que correspondia al Poder ejecutivo. En las Monarquías, en las Repúblicas unitarias, en las Repúblicas federales, donde quiera que hay un Gobierno responsable ante las Córtes, bien sea un Presidente, bien un Gabinete encargado de los negocios públicos, todo lo que sea resolucion, ejecucion, defensa de los intereses del Poder ejecutivo, es ajeno al Parlamento.

La teoría es esta; en eso consiste la responsabilidad de los Ministros, y en esto se funda la teoría de las crísis; para responder de los actos, despues de ejecutados, están los Ministros que quedan; pero hasta que el acto se ejecuta, hasta que la crísis se resuelve, no interviene el Parlamento. Dice el Sr. Pedregal que la cuestion está cerrada para el Parlamento. ¿Por dónde? ¿No teneis el derecho de censura? Despues de examinada la cuestion, ¿no podeis decir que la crísis se ha resuelto contra la opinion del Parlamento, que no tenemos mayoría en las Cámaras, que no debemos continuar en este sitio? ¿Quiere decirme el Sr. Pedregal qué teoría de derecho político puede invocar en contra de la que yo sostengo en este momento? ¿Quiere decirme S. S. qué pensador, qué Constitucion, qué sistema han formulado en distintos términos la manera de ser de la vida de los Parlamentos?

Si descendiendo de estos principios generales á la práctica hubiéramos traido al Parlamento el conflicto entre dos autoridades militares; si hubiéramos traido á las Córtes la cuestion referente á la interpretacion de determinados artículos de las Ordenanzas, el Parlamento se habria convertido en un campo de Agramante, y nada hubiera habido comparable con la confusion que aquí se habria producido. (*El Sr. Azcárate*: No es eso, es la crísis.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Resuelta aquí por los Sres. Diputados?) No comprendo el distingo del Sr. Azcárate. La cues-

tion se resuelve por una crísis, y el Parlamento viene á juzgar la crísis. ¿Está mal resuelta? Pues el Parlamento censura á los Ministros que se quedan, si entiende que no han debido quedarse, y aprueba la conducta de los que han salido, si entiende que esa conducta merece aprobacion. Pero ¿antes de resolverse la crísis intervenir el Parlamento? Eso no lo comprendo, porque habria de haberse discutido si la conducta del capitan general de Madrid era la más correcta, si lo era tambien la del Ministro de la Guerra, y entonces, si esa cuestion se hubiera traido al Parlamento, el Ministerio no sería Ministerio, las Cámaras no serian Cámaras, y se habria producido una confusion lamentable, nacida del error fundamental de creer que corresponde á las Cámaras apreciar la conducta de los miembros del Poder ejecutivo mientras están en el ejercicio de su cargo, sin esperar á que ejecuten los actos sobre que deben versar la aprobacion y la censura.

Tan cierto es lo que estoy diciendo, que el Sr. Pedregal no queria sacar la consecuencia de su doctrina, que era un voto de censura al Sr. Presidente del Consejo por la forma en que la crísis ha sido resuelta. Segun el Sr. Pedregal, hemos cometido una falta de la que deduce contra nosotros un cargo, y lo funda en la apreciacion que hace de la conducta del capitan general de Castilla la Nueva, Sr. Martinez Campos, y en unas palabras pronunciadas por el señor general Cassola en el discurso elocuentísimo con que defendió sus actos en una de las últimas sesiones.

Yo oí atentamente al Sr. Cassola; pocas veces como aquel dia han estado mi atencion y mi pensamiento más suspensos de labios de orador alguno; despues he leido atentamente su discurso impreso, y declaro que no encuentro en él nada que difiera de lo que yo oí.

Pues bien, ni en lo que escuché entonces, ni en lo que despues leí y ahora tengo en la mano, hallo fundamento alguno para que el Sr. Pedregal pueda decir que de las palabras del Sr. Cassola se deduce que el general Martinez Campos no obedeciera al Gobierno. Y con efecto, no hubo en la conducta del Sr. Martinez Campos acto alguno de desobediencia. El capitan general de Castilla la Nueva profesaba una opinion y la trasmitió al Gobierno; el Gobierno le mandó hacer otra cosa, y la hizo; presentó su dimision, y se le admitió. ¿Es que los términos de esa dimision pueden constituir un acto de indisciplina? No tiene el señor Pedregal derecho á preguntárnoslo, porque el general Martinez Campos ha pedido que esa dimision y todos los documentos que en el asunto han mediado, sean remitidos al Consejo Supremo de la Guerra; su ruego se ha atendido, han pasado los documentos al Consejo, y en estos instantes son por consecuencia piezas de un proceso que pertenecen á la autoridad que ha de resolver si ha habido ó no culpabilidad.

El Sr. Cassola no ha prejuzgado esta cuestion. ¿Es acaso que por haber dicho el Sr. Cassola que no queria dar lectura de la dimision al Congreso, porque un espíritu de prudencia se lo vedaba, toda vez que era un documento del cual no creia que debia tener conocimiento el ejército, supone esto que ese documento contiene un acto de indisciplina? Lo niego, porque si el señor general Cassola lo hubiera así creido, habria procedido de manera distinta de la que procedió. Porque el Sr. Pedregal no desconocerá ó no olvidará (que ya sé yo que no lo desconoce) que hay Reales órdenes que prohiben que las dimisiones de las autoridades militares sean motivadas; y siendo esto así como es, cabe perfectamente que esa dimision, que en la forma al ménos se separa algun tanto de aquella regla que por diferentes disposiciones está prescrita, pueda ser juzgada de esta ó de la otra manera, sin que necesariamente haya de constituir un acto de indisciplina. Hé aquí cómo el Gobierno se ha podido encontrar en completa libertad de accion ante ese acto, y como haciendo lo que ha hecho ya no tiene ni qué soportar ante el Parlamento la acusacion que se fundaria en haber permitido un acto de indisciplina, ni qué pasar por la amargura de tener que reconocer qué ese acto se ha cometido.

El segundo punto en que se apoyan las censuras del Sr. Pedregal, no es tampoco exacto. Voy á decir sobre él breves palabras, y despues á explicar á S. S. una vez más, con las mismas palabras del Sr. Presidente del Consejo, la génesis política de la crísis.

Ningun Ministro, al discutir los hechos que la han motivado, dijo que se hubiera formado ó se formase un partido militar. El general Cassola no ha dicho eso; porque si S. S., como algun Sr. Diputado, detiene la palabra en el sitio que le parece sin leer toda la frase, resulta una cosa que no es exacta; y esto es lo que ha sucedido.

Lo que el Sr. Cassola dijo, fué que en el Consejo se produjeron distintos juicios y apreciaciones, que hubo quien dijo que ya se preparaba en el Senado, donde se hallan las más altas dignidades de la milicia y muchos generales con grandes merecimientos, un núcleo ó partido militar *en contra de las reformas*. No un núcleo ó partido militar á secas, lo cual significaria un militarismo, una suma de fuerzas para imponerse al Gobierno en uno ú otro sentido, sino un núcleo ó partido militar *en contra de las reformas*. ¿Hay en esto algo que deba llamar especialmente la atencion del Congreso? ¿Qué hay aquí que no sepais todos? ¿Pues no ha existido este núcleo en esta Cámara? ¿No se ha dicho aquí al Sr. Cassola que no tenía militares á su lado, que no tenía sino hombres civiles? ¿Pues no se ha repetido aquí que todos los que ocupaban una alta posicion en la milicia, se habian unido contra el general Cassola en la cuestion de las reformas militares? ¿Y ha encontrado nadie que en esto hubiera violacion alguna de las prácticas del sistema parlamentario ni ninguna especie de heregía política? Pues no hay más en las palabras del Sr. Cassola.

El Ministro á quien el Sr. Cassola se referia no denunciaba un hecho, que si lo hubiera denunciado habria procedido de otra manera, porque eso no se puede consentir dentro del régimen parlamentario. Un núcleo ó partido militar, dicho de esta manera, significa una rebelion dentro del sistema representativo, que no se debe tolerar; un núcleo ó partido militar para combatir unas reformas militares, significa una suma de opiniones en contra de una solucion presentada; y ó hemos de reconocer, y quizás esté yo un poco inclinado á esa solucion, que los elementos militares no deben figurar en el Congreso y en el Senado, ó hemos de admitir que si esos elementos que representan al ejército figuran en las Cámaras, natural es que cuando se debaten cuestiones militares, se agrupen en la forma que estimen más conveniente en defensa de lo que estiman su interés y el del país.

Explicados estos dos hechos, y apartada de la discusion la idea de actos de indisciplina y sublevaciones más ó ménos tranquilas y pacíficas de elementos

militares, que no son exactas, y de las cuales yo no quiero tratar porque se ha de discutir el asunto en otro sitio, aunque declarando de pasada que si hubiera de tratar de esto empezaría por buscar, seguro de que los encontraria, precedentes que probarian que en nuestra historia política y en nuestro modo de ser estos hechos se repiten de cuando en cuando porque son la consecuencia de nuestro carácter, pero no una prueba de relajacion de la disciplina militar; dicho esto, permítame el Sr. Pedregal que someta á su consideracion de qué manera la crísis aparece á consecuencia de esos hechos, pero sin ser precisamente causada por esos hechos.

Ocurre el incidente que se ha referido ya en la Cámara repetidas veces; presenta su dimision el señor general Martinez Campos; llega el momento de discutir en Consejo de Ministros cuál es la conducta que se debe seguir ante aquel hecho, y unánimemente opinan los Ministros que se debe admitir la dimision al capitan general de Castilla la Nueva; pero estiman tambien que ese acto engendra una serie de consecuencias políticas para el partido que represen tan; se entabla una discusion respecto de lo que hay que hacer; se manifiesta un disentimiento, y la consecuencia de este disentimiento y de esta discusion es decirle al Presidente del Consejo que hay un desequilibrio en el Gabinete y que necesita modificar los términos en que éste se hallaba equilibrado, y á consecuencia de esto todos los Ministros presentan sus dimisiones.

¿Podia ser de otra manera? Aquí, en efecto, se presenta la cuestion política; pero esta cuestion aparece á consecuencia de un hecho que ha ocurrido. Ya el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hablando en el dia de ayer de esta cuestion, decia algunas palabras que si el Sr. Pedregal hubiera recogido se habria podido evitar gran parte de su discurso; el señor Presidente del Consejo dijo que debia dejar ante todo resuelta la cuestion militar, la cuestion de carácter personal, que no era la cuestion de las reformas, puesto que estas no fueron cuestion en el Consejo de Ministros, para que la cuestion política que nacía de ella no fuera una cuestion político-militar. Y tan cierto es esto, que, como el Sr. Pedregal habrá podido ver, aquí no hay más que partidarios de las reformas militares. Pues qué, ¿no ha oido S. S. que desde el señor general Salcedo hasta el último de los Diputados en el órden cronológico en que han hablado, de los que se han ocupado de las reformas, todos han dicho cuatro cosas: primero, que las reformas son indispensables; segundo, que deben hacerse; tercero, que deben hacerse con rapidez, y cuarto, que aunque en diferentes puntos haya diferencias, hay corrientes de opinion muy fuertes en favor de que deben llevarse adelante?

De modo que la cuestion militar, la cuestion en sí propia, es una cuestion que no debia dividir al Consejo de Ministros, y con ménos razon á la Cámara, porque en las reformas todos los Ministros estábamos conformes. (*El Sr. Azcárate*: Ménos el Sr. Navarro y Rodrigo.) El Sr. Navarro y Rodrigo no ha dicho nada que esté en contradiccion con lo que yo vengo diciendo. Nosotros tuvimos una diferencia en la manera de apreciar las consecuencias de un hecho sobre cuya resolucion opinábamos unánimemente. ¿Es ó no exacto? (*El Sr. Navarro y Rodrigo*: Indudable.) El hecho era conocido, y es un hecho determinante de una resolucion que se tomó por unanimidad. ¿Qué hay aquí para que los fueros del Parlamento no hayan sido respetados, que no se haya explicado, y que nosotros no podamos decir? Lo que pasa es que una crísis que ha venido desarrollándose durante muchos dias, que ha sido envenenada por la pasion de cada uno de los que tenian interés en discutirla, en cuyo desarrollo no habíamos los Ministros de empezar haciendo revelaciones; que esa crísis, digo, ha venido lenta pero progresivamente desarrollándose hasta presentarse en su totalidad ante el Parlamento.

Yo no sé si en este momento estoy perturbado y si no veo con la claridad con que acostumbro á ver los hechos que ante mí se presentan; pero entiendo que aquella cuestion no podia tener otro desenlace porque si lo hubiera tenido habríamos hecho de una cuestion personal una cuestion política.

Resuelta la cuestion personal, con la admision de la dimision al capitan general de Castilla la Nueva, ha venido la cuestion política y lo que ha habido despues es que hicieron los Ministros lo que hacen los hombres de gobierno, y fué apreciar de qué modo podíamos servir mejor los intereses del Parlamento; y los intereses del Parlamento creo yo que no pueden ménos de estar cifrados en separar la fuerza pública y las cuestiones que con su organizacion se rozan, de las cuestiones políticas, en hacer que se satisfagan las necesidades de una política que no ha de ser nunca personal, no confundiendo al resolver aquella cuestion las facultades del Poder ejecutivo con las facultades del Poder legislativo.

Es posible que, á juicio del Sr. Pedregal, el Gabinete se encuentre á consecuencia de este cambio debilitado para resolver las cuestiones que le quedan pendientes: la cuestion militar, la cuestion económica y la cuestion del sufragio. Está perfectamente dentro de su derecho S. S. al hacer esta apreciacion; es este el más natural ejercicio de las funciones parlamentarias de un Sr. Diputado, y más ocupando la posicion de S. S.

¿Pero en dónde está esa debilidad? ¿En la cuestion de las reformas militares? Sea justo el Sr. Pedregal, vuelva la memoria á estos últimos cuatro dias, recoja los testimonios que han aparecido en la Cámara, y verá que la cuestion de las reformas militares ha adelantado despues de la crísis más de lo que habia adelantado en todo el tiempo que la hemos estado discutiendo. La cuestion de las reformas militares ha entrado ya, como un hecho lógico, como un hecho fatal, en la política española; podrá haberse dudado acerca de la manera en que se ha de resolver; pero de lo que no se duda es de que es indispensable y conveniente hacer las reformas. ¿Cómo, pues, ha perdido fuerzas el Gobierno para hacer las reformas militares?

Reformas económicas: pronto las vamos á discutir; no adelanto opinion ninguna; las discutiremos y las resolveremos. Si no fuera tan tarde, yo citaria tambien otro ejemplo de las Constituyentes al Sr. Pedregal: permítame S. S. que no lo haga y que afirme que no es, á mi entender, cuestion de proteccion ni de libre cambio, sino simplemente una cuestion social, que trataremos de resolver con los datos de esa misma cuestion, que creo que nos ha de permitir resolverla sin llegar siquiera á plantear un problema que si se plantea habrá de resolverse con los datos y los elementos que tiene el partido liberal.

Me resta hablar del sufragio universal, comple-

mento del programa del partido liberal. Yo no sé si el Sr. Pedregal ha pensado en el carácter de esa cuestion traida á un Parlamento; pero seguramente no se le ocultará, que componiéndose esta mayoría y todo el partido liberal de elementos diferentes, no hay una solucion única y sencilla de problema tan complicado.

Si además se atiende á las dificultades que ha presentado en todos los países de Europa, y que está presentando cualquier ley electoral en los pueblos más libres, porque Bélgica la ha hecho hace cinco años; Italia hace seis; Inglaterra, en la gran reforma de Mr. Gladstone, hace cinco, no puede esperar el señor Pedregal que una cuestion de esta trascendencia se resuelva con la claridad y la sencillez de un problema matemático. Pero cualquiera que sea el carácter que tome ese problema y cualesquiera que sean las dificultades que envuelva, S. S. puede tener una seguridad, y es que no hay compromiso ni más sagrado, ni más terminante, ni más decisivo para este Gobierno y para este partido que el de traer la ley del sufragio universal ante las Cámaras. No lo permite ya en este momento lo avanzado de los trabajos parlamentarios; no hemos creido que conviniera poner este proyecto de ley sobre la mesa del Congreso para que fuera discutido fuera de aquí en un interregno parlamentario, y quizá, quizá, resultaran alteradas sus bases fundamentales con una discusion que no podria ser ni tan clara, ni tan completa como las que tienen lugar en el Parlamento. Pero la hemos de traer en el primer momento, y hemos de responder con ella á lo que es un programa convenido entre todos los elementos del partido liberal.

Y en último término, hago la afirmacion á S. S. de que si en esa cuestion pudieran surgir divergencias en la mayoría, el Gobierno hará de esa una cuestion de vida ó de muerte; porque despues de haber gobernado tanto tiempo haciendo ese ofrecimiento, no cree su Presidente, ni creemos ninguno de nosotros, que podemos venir con un subterfugio, con una habilidad á dejar de cumplir compromiso tan solemnemente contraido. (*Muy bien; muy bien.*)

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion, que continuará mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyeron, revisados por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votaron y aprobaron definitivamente los siguientes:

Declarando de servicio general el ferro-carril que, empalmando en Lérida con las líneas que á esta ciudad aufluyen, termine en la frontera francesa en el Valle del Salat. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio de la Península y Ultramar durante el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Declarando de interés general, de segundo órden, el puerto de las Nieves de Agaete, Gran Canaria. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Arquillos, provincia de Jaen, termine en Baños de la Encina, habia elegido presidente al Sr. Guardia y secretario al Sr. Gomez Sigura.

Se acordó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision, el proyecto de ley remitido por el Senado sobre concesion de derecho para servir en la Península á los funcionarios cesantes de Ultramar. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta del proyecto de ley aprobado y modificado por el Senado sobre el presupuesto de ingresos y articulado de la ley correspondiente al de gastos é ingresos de la isla de Cuba durante el ejercicio del año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Igualmente se dió cuenta del proyecto de ley aprobado y modificado por el Senado, sobre los presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiéndose acordado en la anterior legislatura que las Comisiones de presupuestos de Cuba y de Puerto-Rico tuvieran el carácter de permanentes, pasarán estos proyectos de ley á las respectivas Comisiones de presupuestos de Cuba y de Puerto-Rico, las cuales, con la Comision del Senado, compondrán las Comisiones mixtas.

Se mandó pasar á la Comision de presupuestos la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: Por Real órden, fecha de hoy, dice este Ministerio al de Hacienda lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Accediendo á las instancias del comercio de Ciudadela (Baleares), y teniendo en cuenta la mayor importancia mercantil de dicho puerto con relacion á muchos otros donde se hallan establecidas Direcciones de sanidad de cuarta clase, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se adicione el expresado puerto de Ciudadela á las 47 Direcciones de sanidad de cuarta clase que figuran en el cap. 9.°, art. 2.°, seccion sexta del proyecto de presupuestos para 1888-89 con el mismo personal asignado á las Direcciones de cuarta clase y asimismo que se agreguen 600 pesetas para mateial á la partida de 18.800 que se consignan para este servicio de las Direcciones de la clase citada en el cap. 11, art. 2.°, seccion referida del proyecto mencionado. Y hallándose en las Córtes pendiente de discusion dicho proyecto, de Real órden lo digo á V. E. para los fines que correspondan.»

Lo que de Real órden comunico á V. EE. para los indicados efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1888.=Segismundo Moret.= Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes. Esta noche sesion extraordinaria de presupuestos, á las nueve y media, y mañana, tambien á la misma hora de la noche, sesion extraordinaria de presupuestos. Se levanta la sesion.»

Eran las siete y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ANTONIO MAURA Y MONTANER (VICEPRESIDENTE)

SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 19 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las diez ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Discusion del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra.=Se leen varias adiciones del Sr. Fernandez de Soria.=La Comision no las admite.=Discurso del Sr. Fernandez de Soria en su apoyo.=Del Sr. Orozco, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Fernandez de Soria.=No se toman en consideracion.=Se lee el cap. 1.° y una enmienda al mismo del Sr. Suarez Inclán (D. Julian).=La Comision la admite.=Abrese discusion sobre dicho capítulo reformado por virtud de la enmienda admitida.=Discurso del Sr. Pando, primero en contra.=Del Sr. Orozco, de la Comision.=Rectifica el Sr. Pando.=Discurso del Sr. Baselga, segundo en contra.=Del Sr. Laserna, de la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=Son aprobados todos los artículos del cap. 1.°=No es impugnado el cap. 2.°, y se aprueban tambien todos sus artículos.=La Comision no admite una enmienda del Sr. Castillo al cap. 3.°=No está presente el señor Castillo, y no se toma en consideracion su enmienda.=Se concede la palabra contra el cap. 3.° al señor Alba, y no está presente.=Discurso del Sr. Suarez Inclán, primero en contra.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Del Sr. Gutierrez de la Vega, segundo en contra.=Del Sr. Orozco, de la Comision.=Rectificaciones de dichos señores.=Discurso del Sr. Sanchez Campomanes, tercero en contra.=Del señor Ministro de la Guerra.=Rectificaciones repetidas de dichos señores.=Alusion del Sr. Alvarez Bugallal.=Rectificaciones de los Sres. Sanchez Campomanes y Alvarez Bugallal.=Se aprueba el cap. 3.°=Discusion del 4.°=Enmienda del Sr. Ochando, aceptada por la Comision, y pasa á formar parte del artículo correspondiente.=Se aprueba el cap. 4.°=Discusion del 5.°=Enmienda del Sr. Becerro de Bengoa.=No se toma en consideracion.=Enmienda del Sr. Ansaldo.=Discurso de este señor en su apoyo.=Contestacion del Sr. Orozco, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Ansaldo.=No se toma en consideracion la enmienda.=Se aprueba el cap. 5.°=Sin discusion se aprueban los capítulos del 6.° al 14, y los tres adicionales.=Presupuesto de Marina.=Voto particular del Sr. Lopez Vazquez Amor.=No se toma en consideracion.=Se suspende la discusion, levantándose la sesion á las doce y cuarenta y cinco minutos.

Se abrió á las nueve y cuarenta y cinco minutos, y leida el Acta de la sesion ordinaria de esta tarde, quedó aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Continúa el debate sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *número 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 130, sesion del 2 de idem*; Diario *número 131, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 132, sesion del 5 de idem*; Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem*; Diario *núm. 134, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 135, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 136, sesion del 9 de idem*; Diario *núm. 137, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 138, sesion del 12 de idem, y* Diario *núm. 142, sesion del 18 de idem.*)

Se procede á la discusion por capítulos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Hay dos enmiendas del Sr. Fernandez de Soria que dicen así:

«Objeto de la preferente atencion de los Cuerpos Colegisladores la economía en los servicios públicos y en los gastos generales del Estado, los Diputados que suscriben, teniendo presente esta apremiante necesidad, pero estimando al mismo tiempo como de carácter transitorio el actual presupuesto de Guerra, que en definitiva ha de calcarse en la nueva organiza-

cion que ha de surgir de las reformas pendientes de discusion, se limitan en la presente enmienda á solicitar aquellas economías que siendo compatibles con las atenciones del servicio, no afectan fundamentalmente la actual organizacion. Inspirándose en este criterio, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso las siguientes adiciones al presupuesto de Guerra:

1.ª Para las atenciones de Guerra se conceden 145.720.262 pesetas.

2.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para la distribucion de la expresada cantidad, organizando los diferentes servicios en forma que no pasen sus gastos de lo asignado.

3.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para la reorganizacion de la administracion central y distritos militares, suprimiendo las Direcciones y Capitanías generales que estime conveniente.

4.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para exceptuar del servicio en filas á los indivíduos del cuerpo de telégrafos y servicio de movimiento y traccion de los ferro-carriles españoles: de acuerdo con los Ministros de la Gobernacion y Fomento, redactará las disposiciones necesarias á dar participacion en telégrafos y ferro-carriles al personal de la Direccion de comunicaciones, suprimiendo los batallones de telégrafos y ferro-carriles que hoy existen.

5.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para que, de acuerdo con los demás Ministros, modifique la ley llamada de sargentos en el sentido de dar ingreso en los destinos civiles á los jefes y oficiales de la escala de reserva y dar colocacion en los mismos á las clases de tropa que han de formar dicha escala en tiempo de paz.

6.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones convenientes para que en el nuevo proyecto de presupuestos que se forme para 1889-90 no se paguen por el Estado más de 60.000 hombres, y pueda, por una adecuada organizacion, disponer de una fuerza de 200.000 hombres en el momento que sea necesario.

7.ª Se autoriza igualmente para aumentar la Guardia civil en número suficiente para que se encargue de la guardería rural y forestal, marcándose la cantidad con que para este servicio han de contribuir el Ministerio de Fomento y las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

8.ª Se organizarán militarmente los cuerpos de órden público, municipales, peones camineros, etc., y en general todos los que por su institucion ó mision han de usar armas para practicar su servicio.

9.ª Se autoriza al Ministro de la Guerra para reunir en uno solo todos los establecimientos de instruccion militar existentes hoy dia, y suprimir el ascenso á oficiales de los que en ellos se educan, ínterin no haya vacantes que cubrir.

10. Se autoriza al Ministro de la Guerra para subastar todas las obras militares que ocurran ó puedan ocurrir, mediante la consignacion anual en presupuestos de una cantidad fija. Como base de estas subastas será la obligacion por el concesionario de hacerse cargo de todos los materiales que hoy dia son propiedad de Guerra.

Del uso que haga el Ministro de la Guerra de todas estas autorizaciones se dará cuenta á los Cuerpos Colegisladores para la oportuna sancion.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1888.=Rafael Fernandez de Soria.=El Marqués de Florez-Dávila.=José Manteca.=Joaquin Oriol.=Felipe Rodriguez.=Casimiro Lopo.=Manuel García Iñiguez.»

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva reducir la cifra del presupuesto del Ministerio de la Guerra á 145.720.262 pesetas, reduciendo en los diversos capítulos las consignaciones señaladas hasta producir la baja de 9 millones de pesetas que se solicitan.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1888.=Rafael Fernandez de Soria.=César Alba.=Juan Calvo de Leon.=Antonio Bernabé y Soler.=Anselmo de Córdoba.=Casimiro Lopo.=José Rodriguez y Rodriguez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no las enmiendas.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitirlas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Fernandez de Soria tiene la palabra para apoyar sus dos enmiendas.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Señores Diputados, los que de ordinario y de contínuo venimos pidiendo rebajas en la tributacion y economías en todos los servicios, nos constituimos por este solo hecho en el deber moral de determinar dónde estas economías pueden realizarse para atender á la rebaja de la tributacion, con exceso sobrecargada.

Aceptando, pues, esta situacion y cumpliendo este deber, he propuesto una enmienda, á la que bien puede llamarse contraproyecto al presupuesto total de Guerra, enmienda que parece que no tiene aquí su lugar natural de discusion. He tenido, pues, que presentar por exigencia reglamentaria dos enmiendas, limitando el presupuesto de Guerra de 154 millones á 145; pero como una y otra se auxilian y explican, yo he de hacer de las dos enmiendas una sola defensa, encomendando á la Comision se sirva meditarlas y atenderlas en lo que tienen de justificadas, que en mi sentir lo es en toda su extension.

He de luchar con inmensas dificultades, nacidas las unas de la organizacion del servicio, las otras de las exigencias de este servicio mismo, y otra, muy estimable, del carácter del Diputado que tiene la honra de dirigiros la palabra. He de aceptar, pues, la organizacion en lo que tiene de esencial, pues entiendo que es un deber ministerial seguir al partido hasta en sus errores; pero, y aquí viene la limitacion, conviene evitar los abusos.

Estos abusos son los que voy á examinar con la brevedad que me sea dable, por más que la importancia del asunto ha de requerir una mayor amplitud de la que yo deseara y de la que el estado de la Cámara consiente.

Hemos de procurar tener un ejército barato en tiempo de paz y un ejército tambien numeroso ante las eventualidades de la guerra, y esto hemos de procurarlo teniendo un cuadro con bastante amplitud y de suficiente elasticidad para que dentro de él quepan todas las reservas, y en tiempo de guerra pueda contener la Nacion armada.

Por esta exigencia á que antes me he referido, limito la economía á 10 millones de pesetas; que si por mí hubieran de ser hechas, aun pesando las consideraciones que antes he indicado, bien pudiera, sin

menoscabo de los servicios, llegar á 30 millones. Y examinando el artificio con que los presupuestos de la Guerra están formados, yo debo llamar la atencion sobre la dificultad de entrar en comparaciones con los presupuestos anteriores, dada la corruptela que viene siguiéndose desde hace años, de cambiar cada cuatro ó cinco la distribucion de las cifras con objeto de que sea difícil saber la dotacion de los servicios; mas sin embargo, yo he procurado analizar estas cifras, aun cuando para ello sea necesario un trabajo verdaderamente benedictino para conocer y para saber los servicios á que están afectas. Yo no he de exponer con toda la amplitud necesaria este trabajo. Si el tiempo y el apremio que consigo trae me lo consintieran, yo haria el estudio de esas cifras desde el año 12 hasta el actual, y vería cuál era la organizacion de los servicios de Guerra y cuál la dotacion con que á ellos se venía atendiendo; pero antes de entrar en este trabajo, voy á hacer una série de observaciones sobre las supuestas economías del Ministerio de la Guerra, que en realidad no existen.

Hay ante todo una cuestion prévia, capital, principal, que debe llamar la atencion de la Cámara, pues es de derecho parlamentario, y es, que viene prescindiéndose en el presupuesto de la Guerra de la intervencion del Parlamento para determinar los gastos, y buena prueba de ello es la nueva organizacion que viene dándose á los servicios y la exigencia de nuevos créditos para cumplirlos por medio de Reales decretos; de suerte que el Poder público se encuentra con este dilema: ó la organizacion tal cual está establecida no puede subsistir, ó el Parlamento tiene que realizar un acto de oposicion para negar los gastos que esta nueva organizacion origina.

Vienen en el actual presupuesto varios aumentos. Se dice primeramente que el servicio de ayudantes de los señores generales se organiza de nueva manera, y esto constituye un aumento, porque se trata de plazas montadas.

«Por Real decreto de 24 de Setiembre de 1887, en el cual se determinan el número y clase de aquellos que puedan tener ayudantes segun el mando que ejerzan, con lo que se consigue aumento en el presupuesto por ser plazas montadas las de estos ayudantes. Esta, como todas estas reformas por Real decreto, se traducen siempre con lamentable perseverancia en nuevo gravámen.»

Tambien es una economía supuesta la de 225.000 pesetas que vienen asignadas al servicio de reclutamiento por considerar que ha de necesitar ménos gasto. Estas son previsiones como aquellas otras que en el presupuesto anterior se consignaban al decir que costaria ménos la manutencion del soldado por el buen estado de los campos y por las esperanzas de una buena cosecha; pero estas previsiones nunca se realizan con la economía que se supone.

La que se llama economía de las conferencias de oficiales no lo es, puesto que se establecen cuatro Colegios militares preparatorios. Las estancias gratuitas en los hospitales de Ceuta para las clases desvalidas y para los militares, no acusan, como se supone, una economía, puesto que esos gastos pasan á otro presupuesto; es una trasferencia que se hace del presupuesto de Guerra al de Gobernacion; debiendo advertir sobre este particular que esos créditos que son baja en Guerra no son aumento en Gobernacion, y por tanto, este servicio benéfico é inexcusable está indotado. Los fiscales de causas, que salian antes de la reserva, vienen ahora en plantilla, y esto ocasiona un mayor gasto, puesto que antes se les pagaba solo la quinta parte y percibian las cuatro quintas en el cuerpo de reserva á que estaban asignados.

No quiero continuar reseñando la série de economías que artificiosamente se consignan en el presupuesto, porque esas economías no existen; al contrario, sería fácil demostrar que este presupuesto viene en aumento. Debo, sin embargo, llamar la atencion del Congreso sobre el artificio de la division por capítulos. El presupuesto le trae el Sr. Ministro de la Guerra dividido en tres capítulos, para invertir las cantidades consignadas en la forma que el servicio reclame, cuando la division de los capítulos, en lugar de ser artificio, debe ser garantía parlamentaria, la única garantía eficaz para que no puedan realizarse gastos por trasferencias y sin intervencion del Parlamento; y buena prueba de ello es, que nuestro presupuesto está dividido en pocos capítulos: el de Guerra lo estaba en tres, y lo ha rectificado la Comision dividiéndolo en seis, propiamente en el servicio de Guerra. Los presupuestos extranjeros especializan los servicios y las cantidades para cada uno de ellos; tenemos: el de Francia, 700 capítulos; Inglaterra, 250; Prusia, 200; Austria, 447; Noruega, 61, é Italia con 900.

Todos los pueblos que realmente vienen á vaciar y amoldar sus gastos dentro de una intervencion parlamentaria, especifican en sus presupuestos estos gastos. Cuando de ello nos alejamos, nos separamos del buen camino y abrimos la puerta á posibles abusos. Podemos establecer una comparacion con cualquiera de los presupuestos de ejercicios anteriores desde el año 1812 hasta el presupuesto actual; pero como esto sería extremadamente dilatorio, y no lo consiente ni el apremio del tiempo ni la sobriedad que me he impuesto, vamos á comparar este presupuesto con el del año de 1864-65; enviaré los datos para la comparacion con los otros presupuestos á los señores taquígrafos, para que se impriman en el *Diario*, á fin de que pueda hacer esa extensa comparacion quien tenga ocio y gusto para hacerla. El año 1864-65, que es realmente uno de los pocos en que nuestro ejército ha estado mejor organizado, en que frescos aún los laureles de África, conservaba el ejército todo su prestigio, tenía fuerte dotacion, su material estaba bien municionado y bien dotado en todos conceptos, teníamos 116.000 hombres de tropa, y sin embargo, el presupuesto era de 114 millones, cuando hoy tenemos 115.000, y pongo 115.000 á pesar de que en el proyecto de ley que se ha discutido esta tarde sobre fuerzas militares para este año se piden 110.000, cuando hoy, digo, tenemos 115.000 hombres con una dotacion de 154 millones.

Veamos en qué artículos, en qué capítulos y en qué forma estas modificaciones han venido á realizarse. En el trabajo de persecucion de esta cifra para saber á qué capítulos corresponde, vendré haciendo referencia al presupuesto antes citado. En el cap. 1.°, art. 2.°, en 1864 se gastaban 298.000 pesetas; hoy se gastan 664.000; el servicio es mucho menor por haber el ilustre señor general Lopez Dominguez reducido la tramitacion burocrática, merced á la publicacion del *Diario militar*, en virtud del cual no son necesarias tantas comunicaciones, tantas órdenes y tantos recibos como antes; y sin embargo, hay en este

artículo un aumento con relacion al año 1864 de 375.850 pesetas.

El art. 3.° corresponde al 4.° del presupuesto actual, «Direcciones generales de las armas é institutos.» Proponemos en primer término la supresion de la Direccion de instruccion militar, que si la habeis visitado en su modesta instalacion en un pequeño pabellon de los jardines del Ministerio, comprendereis que no son exigencias del servicio las que han motivado la creacion de aquel Centro. Su cometido formaba parte de un Negociado, y hoy tiene para su desempeño un teniente general, un brigadier secretario y personal subalterno que pertenece á batallones de reserva, y solo por este Centro se paga el quinto de su sueldo.

La supresion de este Centro, pasando el servicio de su cargo al director del Colegio general militar, y aunque le desempeñe un teniente general, ocasionaria una economía de 72.400 pesetas.

Las Direcciones de Artillería é Ingenieros debieran refundirse formando una sola, con lo que ganaria la unidad del servicio y se economizaria en el presupuesto. Las razones técnicas que abonan esta refundicion saltan á la vista, pues de tal manera está unido el artillado y su emplazamiento y defensa, que esta doble direccion redunda en daño del servicio.

El total de economías que proponemos en este artículo es de 88.650 pesetas.

En el art. 4.°, «Consejo Supremo de Guerra y Marina,» proponemos una economía de 30.500 pesetas, y encomendamos á la inteligencia y estudio del general O'Ryan el que organice estos altos Centros con generales de la reserva, con lo que utilizando la práctica y la experiencia de los encanecidos en el servicio, realizaria una economía muy estimable.

Proponemos, pues, en este primer capítulo una economía de 119.150 pesetas, con mejoría del servicio mismo.

Quedaria, pues, este primer capítulo con una dotacion de 3.624.777 pesetas en lugar de 3.743.927; y si comparamos este capítulo, asignándole los mismos servicios, con el presupuesto de 64 á 65, nos da un aumento de gasto en pura pérdida, de 2.313.467 pesetas, en la forma que se demuestra por el estado adjunto.

CAPITULO 1.°

	PRESUPUESTO		
	De 1864-65.	De 1888-89.	De más.
Sueldo de Ministro..........	30.000	30.000	»
Personal de Subsecretaría y Depósito de Guerra..........	298.620	664.470	365.850
Direcciones generales..........	570.090	2.024.562	1.454.492
Consejo Supremo de Guerra y Marina..........	485.750	418.425	»
Junta consultiva de Guerra.....	46.000	606.450	560.450
	1.430.460	3.743.927	2.313.467

Capítulo segundo del dictámen. Forma este capítulo tres artículos que son: el 1.°, que corresponde al cap. 3.° del presupuesto actual, y el 2.° y 3.°, que corresponden al 1.° y 2.° del 5.°

Capitanías generales y Gobiernos militares.—Proponemos que las catorce se reduzcan á ocho, lo que nos daria una economía de 100.000 pesetas.

Exigencias locales, prodigalidad del poder, inmoderado afan de ostentacion militar, y el legítimo deseo de enaltecer ciertas capitales y favorecerlas con el gasto que estos Centros llevan consigo, han motivado este aumento, hoy insostenible, pues la reduccion del número de Capitanías generales se impone.

Tambien se impone la reduccion de Gobiernos militares en las capitales de provincia del centro, y aunque las dejemos subsistentes en las plazas fronterizas y en las del litoral, pueden suprimirse 13, encomendando el gobierno militar á los coroneles jefes de zona. Esto nos proporcionará una economía de 64.970 pesetas.

Otra economía que podria hacerse con beneficio del servicio y de los intereses públicos, es el entregar á la industria particular y al procedimiento en subasta la construccion de ingeniería militar, lo que traeria consigo la supresion del personal consiguiente, y el realizar este servicio como todos los del Estado á pública licitacion. Nos daria esto una economía que calculamos en 1.000.000 de pesetas.

No lo proponemos en este presupuesto, pero llamamos la atencion del Parlamento y de los Poderes públicos sobre los dispendios que ocasionan estas obras por administracion; y para citar solo un ejemplo, recordaremos los 9.000 duros gastados en apuntalar el Hospital militar, cantidad bastante para instalar un hospital provisional en el que no se regatease el aire de que carecen en el infecto y ruinoso que hoy ocupan, y que más que casa de curacion parece lúgubre antesala de la necrópolis, y ejemplo triste y siniestro de una torpe y desatentada administracion.

Las economías que en este capítulo proponemos ascienden á 164.970 pesetas, con lo que quedaria dotado con 10.159.657 pesetas, en lugar de 10.321.627 del dictámen.

La comparacion con el presupuesto del 64-65 arroja contra el actual un aumento de 2.273.466 pesetas en la siguiente forma:

CAPITULO 2.°

	PRESUPUESTO		
	De 1864 á 65. *Pesetas.*	De 1888 á 89. *Pesetas.*	De más. *Pesetas.*
Capitanes generales de ejército.	Figura para el cálculo en el art. 2.° del cap. 4.°	»	»
Capitanías generales y Gobiernos militares..	1.125.996	2.261.737'50	1.135.741'50
Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos..	6.742.165	7.879.889'50	1.137.724'50
Totales..	7.848.161	10.141.627	2.273.466

Capítulo 3.°—Cuerpos permanentes y reclutamiento.—Se compone este capítulo de seis artículos, y corresponden: el 1.° al art. 1.° y 4.° del cap. 4.°; el 2.° al cap. 3.°; el 3.° y 4.° al 1.° y 2.° del cap. 8.°; el 5.° al art. 2.° del cap. 4.°, y el 6.° al art. 3.° del cap. 5.° Es un barajar cifras para desesperar al más concienzudo, y precisa una gran paciencia para no desesperar hasta encontrar la filiacion respectiva.

Proponemos la rebaja en los cuerpos al servicio de la Casa Real. Hay en esto, más que lujo, ostentacion, y más que largueza, prodigalidad. Tres médicos para 400 hombres, y este año se eleva la categoría de uno que ha ascendido; y con este procedimiento indícase á dónde irá elevándose la cifra del presupuesto.

Igual prodigalidad en veterinarios y en todos los serviciarios de estos afortunados cuerpos, susceptibles de reduccion sin menoscabo de un lujoso servicio. Omito reflexiones sobre el sueldo y categoría en dos grados superior al servicio que desempeña el cuerpo de Alabarderos; y aun permaneciendo lo mismo que en la actualidad, aminorando el lujo de serviciarios y oficiales, puede hacerse una economía de 67.922 pesetas.

Cuerpo de Inválidos.—Puede suprimirse esta Direccion, innecesaria para tan corto número, y utilizar el personal en servicios sedentarios. Daria una economía, solo la supresion de la Direccion, de 16.250 pesetas.

Y llegamos al ejército de línea, en el que no sabemos si atenernos á la ley de fuerza armada á que ayer se dió lectura, ó á la que fija el presupuesto. Pero como lo que estudiamos es el presupuesto, á él nos atenemos para nuestro cálculo.

Aunque nosotros preferiríamos un ejército de 60.000 hombres, con el que segun altas autoridades militares basta para el servicio, y separándonos con dolorosa complacencia del parecer, del para nosotros simpático parecer del ilustre general Lopez Dominguez, aceptamos 90.000 hombres de ejército de línea, y dotado superabundantemente todo servicio, obtenemos una economía de 2.700.000 pesetas sobre lo presupuesto.

Y aquí hemos de rectificar un error en curso autorizado del coste del soldado español, que se fija en 1.340 pesetas, cifra que se obtiene dividiendo el total del presupuesto de Guerra por el número de soldados; procedimiento falso y ocasionado á error. El soldado de infantería de línea español es el más barato de Europa por el gasto que él propio realiza, aunque resulta el más caro por los que una defectuosa administracion ocasiona.

El soldado español tiene por año para sus gastos y sostenimiento, pesetas........	264'55
Pan....................................	80'30
Acuartelamiento, alumbrado y combustible.	17'04
Estancias hospital......................	21'22
Importa el soldado......................	383'11
Más al ingresar, de primera postura, 50 pesetas ánuas..........................	25
Total..........................	408'11

Resulta, pues, el soldado español el más barato y el peor alimentado de Europa, con armamento primitivo, sin tabaco y aguardiente como el francés, sin otros emolumentos como el turco, y formando un ejército caro, y segun algunos generales, no preparado para las eventualidades de una guerra, ni con armamento, ni con material de campaña, ni con la instruccion profesional y las condiciones que requiere un soldado en los tiempos modernos.

De 408 á 1.340 no le es gasto imputable para los cálculos de reduccion de número, pues no es gasto del soldado, propiamente dicho; es gasto que lo ocasiona la organizacion del ejército, y lo ocasiona toda la balumba que hay de Direcciones y burocracia, viniendo á hacer que el soldado español sea el que resulte más caro de todos los de Europa, porque el belga cuesta 1.010 pesetas, el austriaco 1.080, el ruso 1.100, el aleman 1.180 y el francés 1.210.

Resulta, pues, que la aminoracion de esos 9.000 hombres no perjudicaria, pues para conseguir esa aminoracion solo sería preciso suprimir algunas corruptelas, como la baja de cuatro soldados por compañía. Más sería si se suprimiese el servicio de asistentes, pues creo que son unos 11.000 los soldados dados de baja por este concepto. Resultaria, por tanto, más economía si se suprimieran los asistentes y si se diera la dotacion consiguiente que se les da á los de la Guardia civil.

Rebajando del servicio activo los que están con licencias temporales y están hoy en servicio activo, sería tambien menor el contingente que se necesitase.

Dejando esto del número de los soldados aparte, puesto que por las exigencias de la organizacion y hasta por el estado de la opinion pública de Europa merece que sea bastante crecido para poder sostener el órden interior y la integridad nacional contra los ataques del extranjero, particulares propios de su instituto, para cuyo cometido dicen los inteligentes no bastarian en el desgraciado caso que fuese preciso ponerlos á prueba; que Dios lo separe de nuestro camino, y permanezcamos en nuestra indulgente duda ó en nuestra beatífica ignorancia.

Como consecuencia de esta rebaja en el número de soldados, se reducirian á 24.000 los 26.000 soldados que esperan dos meses la licencia despues de cumplidos, y esto ocasionaria una economía de 59.904 pesetas.

Otra reforma que ocasionaria economía y que debiera realizarse, es la de que los oficiales de reserva pudieran pasar al desempeño de destinos civiles de análoga categoría. Algo de esto viene haciéndose ya con los sargentos, y yo creo que pudiera hacerse tambien respecto de los oficiales, con recíproco provecho para ellos y para el Tesoro.

Un millon setecientas ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas es el 20 por 100 de lo que importan los sueldos de los jefes y oficiales de la reserva que deben ser amortizados en diez años y hasta extinguirse dándoles colocacion en los destinos civiles, y esta economía puede realizarse sin menoscabo del servicio.

Los batallones de telégrafos y de ferro-carriles tambien merecen la pena de mirarse con atencion. El otro dia leí un folleto gallardamente escrito, que partiendo del supuesto de una invasion extranjera, y suponiendo que la mayor parte de los que prestan hoy sus servicios en las Compañías de los ferro-carriles son extranjeros, se decia que en un caso como ese todos se marcharian á su país y no tendríamos quien

desempeñara ese servicio. Yo creo que pudiera hacerse en esto una reforma importante que estimo debe meditarse: la de que los que prestan servicio en las Compañías de ferro-carriles estuvieran sujetos á la disciplina militar y exentos de todo otro servicio, dependientes de una Direccion militar y pagados y al servicio de las Compañías, y sin recargar el presupuesto podria haber un personal en disposicion de prestar servicio en caso necesario. Yo someto á la consideracion de los señores generales y de los señores Diputados, en quienes reconozco más competencia que la que yo tengo, esta reforma que creo que sería beneficiosa.

Y en este órden de consideraciones, y aceptado este criterio, el cuerpo Castrense, el de Sanidad militar, el de Veterinarios, etc., pudieran nutrirse con soldados de las respectivas profesiones, que durante su servicio los desempeñasen con su categoría y sueldo, y se suprimirian ascensos y derechos pasivos, con muy estimable economía para el presupuesto y con beneficio para los interesados.

Una economía importante pudiera realizarse si se cumpliera exactamente la ley. Hoy dia se dan destinos sin que exista vacante, resultando de aquí que el cuerpo de oficiales tiene un personal excesivo.

Hay cerca de 19.000 oficiales, resultando así que España es la Nacion que proporcionalmente á la fuerza del ejército, al presupuesto y á la riqueza, tiene mayor número de oficiales.

Italia tiene 11.000 para un ejército de 800.000 hombres, contando el que está ordinariamente sobre las armas y las reservas. Nosotros, para 300.000 hombres que podremos poner en pié de guerra, tenemos 19.000 oficiales. Yo creo que no debian venir á entrar en los cuadros de oficiales los alumnos de las Academias mientras no existieran vacantes. Aquí se vienen creando plazas para crear luego oficiales, y luego se dice que existe mucha oficialidad y que hay que darle colocacion, resultando así que no salimos de un círculo vicioso.

La creacion de una Academia general en que los oficiales se aleccionen é ilustren para desempeñar bien todos los servicios de guerra, parece que es una necesidad de los tiempos. Los Colegios preparatorios que se han creado, vienen á ser una especie de escuelas politécnicas desde donde pasan los alumnos á la Academia general, que podria estar dirigida por un teniente general, y en cambio suprimir la Direccion de instruccion militar, con lo que obtendríamos una economía de 204.608 pesetas.

Olvidaba señalar otra economía en la supresion de los dos batallones de telegrafistas y ferro-carriles que existen sin prestar servicio, y que hemos copiado con mala fortuna del extranjero, donde responden á otras necesidades, porque existen ferro-carriles y telégrafos militares. Pasando el personal á la Direccion de comunicaciones y aumentándole un crédito de 150.000 pesetas, produciria una economía de 70.000.

La cifra correspondiente á este cap. 3.º que figuraba en el presupuesto de 1864 á 65, que es al que vengo refiriéndome para esta comparacion, ascendia á 47 millones, mientras que en el presupuesto actual asciende á 75 millones. Hay, pues, un aumento de 28 millones, cuando hay ménos tropa y ménos servicio. Se decantan mucho los adelantos que hay, y éstos no parecen. Estamos peleando aquí para hacer una economía de 8 ó 10 millones, y á pesar de que viene el presupuesto de gastos actual, comparado con el de 1864-65, con 28 millones más, parece que no prestamos á este asunto toda la atencion que merece. Y basta ya de este capítulo.

Por las indicaciones hechas, que merecerian ampliacion, pero que no me aventuro á hacerla por el deseo que la Cámara tiene de que termine pronto la discusion del presupuesto, nosotros proponemos que en vez de 75 millones sean 70.

Quedaria, pues, este cap. 3.º con 70.465.561 pesetas en lugar de 75.400.562 y acusa sobre el presupuesto de 64 á 65 un aumento de 28.948.836 pesetas, segun el siguiente cuadro:

CAPITULO 3.º

	PRESUPUESTO		De más.
	De 1864-65.	De 1888-89.	*Pesetas.*
Cuerpos permanentes........	40.933.428	68.883.340	28.949.911
Oficiales generales............	2.315.500	2.070.249	»
Comisiones activas y extraordinarias del servicio..........	2.071.499	1.725.850	(1)
Jefes y oficiales en situacion de reemplazo.......	611.723	611.710	»
Establecimientos de instruccion militar........	1.485.630	2.204.608	718.978
Establecimientos penales........	213.955	84.805	(2)
	47.631.716	75.580.562	28.948.836

De admitirse mi contraproyecto, se realiza, sin menoscabo del servicio, y aun prestado éste de mejor manera, una economía de 5 millones de pesetas. Me parece que esto merece la pena de ser discutido. Tengo la seguridad, sin embargo, de que no se hará, porque aquí se dice siempre que se paga con exceso, que no se puede pagar, pero se sigue pagando.

Capítulo 4.º—Material de oficinas 372.500 pesetas.—La economía que yo propongo se eleva á 100.000 pesetas y queda perfectamente dotado el capítulo. En este servicio entre el año 64 y ahora hay una diferencia de 54.000 pesetas, á pesar de que hay una mejor organizacion establecida por el Sr. López Dominguez, hay un batallon de escribientes y hay un periódico en que se publican todas las órdenes que han de cumplimentar todos los cuerpos, y hay el ingreso que representan las 4.000 suscriciones forzosas á ese periódico. Pueden rebajarse de ese capítulo 100.000 pesetas y quedar el capítulo dotado con 272.000.

Capítulo 5.º—Gastos de material de oficinas y dependencias de los distritos.—Hay que advertir que

(1) Esta baja es aparente, pues cobraban $^1/_5$ por este artículo los fiscales y empleados en los centros y otras comisiones, y hoy cobran por la plantilla del cuerpo á que pertenecen. Resultan, pues, un sueldo y $^1/_5$, en vez de un sueldo.

(2) En una está comprendida la manutencion de penados, y en otra no.

desde 1877 tienen las Capitanías generales para mobiliario 25.000 pesetas, con lo cual deben estar hechas unos museos. Creo que si las Capitanías generales necesitan mobiliario debe pedirse á las Córtes el correspondiente crédito, y suprimir esa partida de 25.000 pesetas, que no tiene explicacion, ni mucho ménos despues de once años que viene pagándose. Con la economía que acabo de indicar y con la que puede hacerse en los 13 Gobiernos militares de las provincias centrales, que pueden estar desempeñados por coroneles sin necesidad de que lo estén por brigadieres, se obtendria una rebaja de 137.100 pesetas.

Servicios administrativos.—Importan 20.216.889 pesetas. En estos servicios administrativos se puede hacer una importante economía: yo la calculo en un millon de pesetas.

Los oficiales generales tienen para su servicio cuatro caballos en tiempo de paz. Creo que con uno podrian llenar todos los servicios en tiempo de paz, sin perjuicio de que en tiempo de guerra tengan los que necesiten. Eso representa una economía de 65.000 pesetas, solo en el pienso de 150 caballos de los 937 destinados á generales.

Estos trabajos de detalle y de cuenta tienen gran importancia, porque estas son las corruptelas de la Administracion, y el Parlamento debe evitar que continúen esos abusos. Si los oficiales generales no necesitan más que un caballo, no deben tener cuatro.

Trasportes militares.—Esto produce un gasto de 1.631.000 pesetas, y no me parece mucho pedir una economía de 100.000; y esto se conseguiria fácilmente con no trasladar las tropas del Norte al Mediodía. Yo soy partidario de la localizacion, y este es un punto que debe estudiarse, porque el mal está en que de los pueblos viene el dinero á las grandes poblaciones, se crea una vida artificial, y mientras tanto viene la carestía de los jornales y el empobrecimiento, y yo creo que con la localizacion del ejército se conseguiria el apego á la vida militar. Yo recomiendo todos estos particulares al Sr. Ministro de la Guerra, cuya competencia es por todos reconocida, porque de adoptarse esta reforma resultaria una economía muy importante. Yo la presupuesto hoy en 100.000 pesetas.

Material de Artillería.—Para esto viene consignado en el presupuesto 7.500.000 pesetas. Si hacemos la cuenta desde 1835 de lo que se ha consignado para este material, hemos gastado 2.800 millones de reales, y tenemos en los parques más de 600.000 kilogramos de bronce sin servir, que vendidos á 10 reales, daria una cantidad considerable. En este servicio proponemos una economía de un millon de pesetas.

Material de Ingenieros, 6.209.858.—Pedimos una economía en este capítulo de un millon de pesetas. ¿Cómo puede suprimirse esto? Bastaria tambien con vender el que está detenido en los parques. No sé si antes indiqué un punto que merece llamar la atencion, y es que la artillería y los ingenieros deben estar reunidos, porque no es posible la defensa de ninguna plaza sin los ingenieros y la artillería, y el inspector que pasa una revista á la artillería se encuentra sin autoridad para poder decir cómo se emplazan las piezas, y estando unidos los dos cuerpos, ese servicio pudiera hacerse mejor. Me parece que el Sr. Bugallal opina de la misma manera y su asentimiento me lisonjea.

Material de campamentos.—Este material parece que está completo, y sin embargo ¡cosa extraña! las tiendas que tenemos son las mismas que teníamos en la guerra de Africa, remendadas y compuestas y aumentadas por algunos regalos que se han hecho, pero insuficientes para que acampe nuestro ejército. Pues por este concepto se han cobrado desde el año 1868 4.170.087 pesetas. Este material de campamento podria reducirse, realizándose en él la economía que proponemos de 100.000 pesetas, que bien puede realizarse, quedando en este año en 25.000 pesetas. Si como se asegura hay en los parques de ingenieros material viejo por valor de 8 millones de reales, me permitiria llamar la atencion ilustradísima del señor Ministro de la Guerra hácia que convendria que se realizase este material en subasta pública, reservándose, como es natural, el cuerpo de Ingenieros la debida intervencion, con lo cual habria una verdadera economía que sería muy estimable, porque resultaria en el presupuesto.

Alquileres de edificios.—En esta atencion gastamos una cantidad de la que pudiera economizarse gran parte, porque hay una porcion de edificios del Estado que por estar administrados por diversos departamentos ministeriales no se utilizan como pudieran dándonos una economía de 100.000 pesetas. En resúmen, proponemos en este capítulo una economía de cerca de 5 millones de pesetas, pues estando dotado el presupuesto en este capítulo con 36 millones de pesetas, nosotros le dejamos reducido á 31 millones y pico; desprecio las centenas. La comparacion de este gasto en el presupuesto actual con la del que se consignó en el de 1864-65, la entregaré á los señores taquígrafos para que se publique en el *Extracto*.

CAPITULO 5.°

	1864-65.	1888-89.	Diferencia.
Gastos de material de oficinas y dependencias de los distritos.......	291.942	417.619	125.667
Servicios administrativos...	20.579.621	20.216.889	»
Tasportes militares........	681.600	1.631.000	949.400
Material de artillería.......	5.500.000	7.500.638	2.000.638
Idem de ingenieros.......	9.696.591	6.209.858	»
Alquileres de edificios.....	Incluido en los anteriores artículos.	241.616	241.616
	36.749.754	36.217.620	

Como en los artículos «Material de artillería é ingenieros» del presupuesto 64-65 van incluidos 11 millones que se pagaban en el presupuesto extraordinario con recursos fuera del presupuesto, rebajándolos resultará que el presupuesto proyectado para el 88-89 tiene un aumento sobre el anterior citado de 10.512.710 pesetas.

Capítulo 6.°—Cria caballar y remonta.—Se ha hablado ya bastante aquí de este servicio, que ocasiona un gasto al Estado de 2.636.017 pesetas, y da sola-

mente un resultado total para el ejército de 400 caballos al año.

Es insuficiente; tenemos que ir á comprar caballos al extranjero; tenemos mal montado nuestro ejército; hacemos un gasto superior al de todos los ejércitos de Europa, y tenemos, en fin, mal organizado el servicio. Creo, pues, que este asunto merece un estudio aparte, que no hago, porque ya se ha hecho en el curso de la discusion, limitándome á hacer notar que la remonta de Italia, con un gasto de 1.500.000 pesetas, da 8.000 caballos, y la nuestra, con un gasto de 2.600.000 pesetas, solo da 400 caballos. Huelgan los comentarios.

Creo, pues, que este servicio, encomendado á la industria particular, se llenaria mucho mejor y con gran beneficio para el Tesoro, y por eso llamo la atencion del Sr. Ministro de la Guerra sobre el particular.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Fernandez Soria, S. S. está perfectamente en el uso de su derecho y está hablando de la materia propia del debate, pero yo me permito rogarle que procure encerrar en el menor espacio posible sus observaciones.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Atendiendo á la indicacion de la Presidencia procuraré ceñir aún más mis observaciones y poner pronto término á este debate, dada la natural impaciencia de la Cámara porque concluya en el dia de hoy la discusion del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se lo agradecerá el Presidente y el Congreso entero, aunque oye á S. S. con muchísima complacencia.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Resumiendo la comparacion entre el presupuesto de 1864-65 y el de 1888-89, tendremos que el primero importa 114 millones de pesetas y el segundo 154 millones; de modo que hay una diferencia de más en este último de 40 millones de pesetas, sin contar con que de los 114 millones que importó el presupuesto de 1864-65, 11 eran de presupuesto extraordinario y tenian, por tanto, una aplicacion que no era realmente el sostenimiento del servicio militar.

Los gastos del Ministerio de la Guerra, del de Marina, de la Guardia civil, Carabineros, clases pasivas militares, convenidos de Vergara y Montepío sumados, arrojan un total de gastos militares, por todos conceptos, de 243 millones de pesetas. Este cálculo lo he hecho sobre las cifras del presupuesto anterior y el estado correspondiente lo entregaré á los señores taquígrafos para su publicacion.

GASTOS.—1887-88.

	Pesetas.
Ministerio de la Guerra	158.306.403
Ministerio de Marina	44.572.322
Guardia civil. (Material.)	746.000
Carabineros	15.194.577
	208.819.302
Deuda pública	274.861.752
Activos militares	208.819.302

Clases pasivas militares.

Convenidos de Vergara	3.315
Montepío militar	10.481.461
Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas	23.870.146
50.209.728 clases pasivas, y de ellas las militares	34.354.922
Activos militares	208.819.302
Total gastos militares	243.174.224

ó sea con relacion al presupuesto de gastos el 35'73 por 100. Unidos Deuda y Guerra representan, 518.035.796 y el 60'75 por 100 de nuestro presupuesto de gastos, 852.885.670.

Este estudio, hecho sobre el presupuesto del año anterior, no ha tenido en este modificacion notable, y por ésto, y como solo sobre el sentido general he de ocuparme, lo acepto en esta forma.

Si estudiamos en globo el dictámen de presupuestos que discutimos, confirma nuestro aserto de que toda economía estimable ha de buscarse en esta direccion.

Los datos siguientes son del presupuesto ordinario y sin tomar en cuenta los gastos de la construccion de la armada:

Obligaciones generales del Estado.

SECCIONES		
1.ª—Casa Real	9.350.000	1'10 p.%
2.ª—Cuerpos Colegisladores	1.949.205	0'22
3.ª—Deuda pública	279.099.611	32'87
4.ª—Cargas de justicia	1.861.276	0'21
5.ª—Clases pasivas	50.593.826	5'95
	342.853.918	40'38

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

SECCIONES		
1.ª—Presidencia	1.148.959	0'13 p.%
2.ª—Ministerio de Estado	5.300.620	0'62
3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia	59.092.859	6'95
4.ª—Ministerio de la Guerra	154.720.262	18'22
5.ª—Ministerio de Marina	26.683.627	3'14
6.ª—Ministerio de la Gobernacion	31.186.581	3'67
7.ª—Ministerio de Fomento	100.385.507	11'82
8.ª—Ministerio de Hacienda	20.317.781	2'39
9.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas	106.967.871	11'59
10.ª—Colonia de Fernando Póo	666.000	0'09
	506.470.067	59'62
Totales	849.323.985	100

Resulta del exámen de estos datos, que en Guerra y Marina, que consume la cuarta parte de nuestro presupuesto de gastos, es donde pueden realizarse algunas economías que serian seguramente de mayor cuantía que las que proponemos si la posicion especial del nuevo Ministro de la Guerra no nos impusiera la respetuosa consideracion de no exigirle en el momento alteracion en la organizacion y en el servicio.

Y que estas economías pueden realizarse sin me-

noscabo del servicio, ni agravio á los que noblemente han consagrado su vida á la defensa de la Patria, lo comprueba el estado comparativo que nos ha servido de guia en la viseccion que hemos hecho del presupuesto de la Guerra.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	1864-65.	1888-89.
Capítulo 1.º.........	1.430.460	3.743.927
2.º.........	7.868.161	10.141.627
3.º.........	47.631.716	75.580.562
4.º.........	317.646	372.500
5.º.........	36.749.754	36.217.620
6.º.........	1.717.179	2.636.017
7.º.........	192.500	455.000
8.º.........	339.250	247.415

Total del presupuesto de 1864-65, 114.295.544 pesetas; idem del de 1888-89, 154.720.262.

Diferencia de más 40.424.718, más 11.000.000 del presupuesto extraordinario hacen 51.424.718 pesetas.

Y si hemos dado preferencia á los presupuestos del 64-65 para que nos sirvan de punto de comparacion, es porque este presupuesto es uno de los más altos y comprende una de las épocas de mejores recuerdos militares, tanto por lo ilustre de los caudillos como por el buen estado del ejército. Pero cualquier otro año nos hubiera sugerido, y con igual motivo, idénticas reflexiones; y no paso los estados que tengo á la vista y que comprenden el estudio detallado de nuestros presupuestos militares desde el año 12 hasta la fecha, porque precisaria un infolio para su insercion, limitándome á acompañar el siguiente resúmen, muy elocuente para el que sepa meditarlo.

ESTADO *que sirve de base con la fuerza del ejército para la formacion de los presupuestos generales del Estado de los años que se expresan.*

AÑOS ECONÓMICOS ó naturales.	HOMBRES de tropa.	CABALLOS DE SILLA		MULAS de tiro y carga, y potros.	TOTAL de caballos, mulas y potros.	PRESUPUESTO Pesetas.	OBSERVACIONES
		De jefes y oficiales.	De tropa.				
1888 á 1889......	115.101	4.120	12.956	3.451	20.527	154.720.262	
1887 á 1888......	115.404	4.073	12.968	3.279	20.320	159.520.403	
1886 á 1887......	»	»	»	»	»	161.123.230	Incluida la Guardia civil.
1885 á 1886......	108.589	3.998	12.326	3.397	20.121	152.006.330	
1884 á 1885......	»	»	»	»	»	141.126.341	
1883 á 1884......	110.194	4.058	11.868	3.273	19.299	142.502.805	
1882 á 1883......	110.110	4.142	11.898	2.883	19.973	161.149.755	
1881 á 1882......	109.526	4.103	11.719	2.454	18.276	146.875.773	
1880 á 1881......	105.517	4.115	11.688	3.045	18.848	143.058.519	
1879 á 1880......	»	»	»	»	»	141.221.911	
1878 á 1879......	116.301	4.609	12.031	2.483	19.123	136.310.448	
1877 á 1878......	103.504	3.658	11.218	2.152	17.028	139.981.252	
1876 á 1877......	118.130	4.902	13.127	3.726	21.755	138.636.474	Presupuestos extraordinarios de Guerra.
1875 á 1876......	»	»	»	»	»	358.264.557	
1874 á 1875......	215.372	4.403	13.850	6.302	24.555	276.413.907	
1873 á 1874......	»	»	»	»	»	»	
1872 á 1873......	137.424	2.966	8.218	2.429	13.613	139.094.496	Incluso el extraordinario.
1871 á 1872......	»	»	»	»	»	»	
1870 á 1871......	92.407	2.571	8.129	1.807	12.507	93.922.521	
1869 á 1870......	92.839	2.543	8.139	1.957	12.639	96.021.795	
1868 á 1869......	95.882	2.675	8.795	2.092	13.562	99.612.820	
1867 á 1868......	111.519	2.823	10.552	2.262	15.637	95.548.357	
1866 á 1867......	104.076	2.990	12.172	2.190	17.752	102.025.382	Por decreto se rebajó á 98.255.790.
1865 á 1866......	115.476	3.403	12.187	3.962	19.552	112.437.512	Hubo presupuesto extraordinario.
1864 á 1865......	116.203	3.342	12.049	2.877	18.268	114.295.544	
1863 á 1864......	116.186	3.170	13.163	2.882	19.219	108.805.014	
1862............	113.978	3.014	12.211	3.649	18.874	155.468.308	
1861............	113.925	2.774	14.259	2.805	19.838	108.345.279	
1860............	113.191	2.605	11.452	2.625	16.682	101.049.718	Autorizado el Gobierno para elevar la cifra á 160.000 hombres.
1859............	94.091	2.573	9.242	2.330	14.145	92.959.677	Concluyen los presupuestos extraordinarios.
1858............	110.500	2.507	10.242	2.330	15.079	85.924.953	
1857............	114.827	2.560	9.142	2.340	14.042	91.028.668	

AÑOS ECONÓMICOS ó naturales.	HOMBRES de tropa.	CABALLOS DE SILLA		MULAS de tiro y carga, y potros.	TOTAL de caballos, mulas y potros.	PRESUPUESTO *Pesetas.*	OBSERVACIONES
		De jefes y oficiales.	De tropa.				
1856............	104.787	2.374	9.142	1.340	12.856	70.425.764	
1855............	82.936	2.407	8.949	915	12.271	68.164.500	
1854............	87.099	11.401		987	12.388	72.187.732	
1853............	94.875	11.179		1.906	13.085	70.577.187	
1852............	99.332	2.140	8.875	1.224	12.239	70.957.569	
1851............	»	»	»	»	»	»	
1850............	110.069	2.176	10.054	1.216	13.446	78.914.368	
1849............	»	»	»	»	»	»	
1848............	»	»	»	»	»	»	
1847............	»	»	»	»	»	»	
1846............	»	»	»	»	»	»	
1845............	»	»	»	»	»	»	
1844............	90.000	»	»	»	»	94.482.710	
1843............	90.000	»	»	»	»	95.225.262	
1842............	90.000	»	»	»	»	»	

Resumiendo los aspectos capitales de este problema económico militar, se presta á dolorosas consideraciones, tanto la enormidad de los impuestos que, segun las estadísticas, se elevan en todos los pueblos de Europa á la enorme cifra de 70.000 millones de reales, de los que se aplican 17.100 al sostenimiento de 19.355.000 soldados (incluidas las reservas.) Es decir, un 24 por 100 del gasto total del consumo público se aplica en pura pérdida, no para gastos reproductivos ni en empresas útiles. Y en tanto España sostiene 166 soldados por cada 10.000 habitantes, Francia 131, Alemania 99, Rusia 111, Austria 72, Italia 134, Bélgica 84, Inglaterra 54; datos que, como procedentes de 1881, han sufrido notable alteracion, agravando la cifra y aumentando el mal y el peligro.

No insistiremos sobre estos datos, que necesitarian rectificacion, explicacion y ampliaciones; pues para nuestro país he tomado la cifra de 300 000 soldados para incluir las reservas, pues de otro modo solo sería 52 por cada 10.000 habitantes. Pero para todo el que conozca la organizacion de nuestro ejército, seguramente ha de convenir conmigo en que tenemos el ejército más caro de Europa, más caro en sí y más caro en relacion con nuestro presupuesto, y más aún con la riqueza nacional.

Mas lo avanzado de la hora y el apremio del tiempo no me consienten disquisiciones y ampliaciones que aclararian con luz meridiana lo excesivo de nuestro presupuesto de Guerra y la necesidad que se nos impone de reducir nuestros gastos, mejorar nuestros servicios y nuestro material de guerra, y sostener con el activo más reducido el cuadro, más ampliable, para que dentro de él quepa, cuando la necesidad lo reclame, la Patria en armas.

Recogiendo más que en cifra en el pensamiento cuanto llevo expuesto, y sujetándolo á la más ligera meditacion, apena nuestro ánimo el que ni nuestra posicion geográfica, que nos alejaría de las grandes corrientes europeas, ni nuestra insignificancia como factor ponderable en los problemas territoriales de las grandes Potencias, nos ponen á cubierto de los insoportables gastos militares que esterilizan la poca energía productora que aún resta en nuestros pueblos empobrecidos. Si perseveramos arrastrados por el mal ejemplo de Europa en este camino de perdicion y de ruina, será un problema de muy difícil solucion nuestra regeneracion económica, y el peso de nuestros pecados y torpezas nos hará sucumbir en esta implacable lucha económica, más cruel en sus efectos que el sangriento pelear de otras edades.

No se nos culpe de pesimistas. La paz armada en que vivimos, es un estado latente de guerra que pesa sobre el mundo civilizado del viejo continente absorbiendo los capitales constituidos por el ahorro anual, para sostener soldados y adquirir útiles de guerra; torciendo la direccion de estos capitales que de otra manera irian á fecundar el comercio y la industria disminuyendo los gastos de produccion y aumentando esta produccion misma con los brazos que distrae y con los capitales que emplea.

Las aprehensiones y preparativos de guerra llegan á ser tan costosos como la guerra misma, y posible es que por este solo estímulo lleguen algun dia los pueblos y los Gobiernos á preguntarse si la guerra, con sus terribles eventualidades, no es preferible á una paz precaria y costosa. A todos los estadistas y hombres de gobierno preocupa este temeroso problema que nos constituye en una inferioridad inevitable en la lucha económica, y que nos lleva en plazo no lejano á inevitable bancarrota.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **OROZCO**: He procurado seguir en su viaje fantástico al Sr. Fernandez Soria, y lo único que he encontrado en su discurso son dos contradicciones en que S. S. ha incurrido. La primera, que pretendiendo en este presupuesto economías á toda costa, no hace muchos dias que ha votado un aumento de gastos, ó algo que pudiera no ser economía; y la segunda, que censurando el presupuesto que presenta el Sr. Ministro de la Guerra, porque encierra en pocos capítulos todos los servicios que afectan á dicho Ministerio, S. S. viene á darle esa autorizacion para organizarlos en virtud de esa enmienda, que bien pudiera llamarse discurso de totalidad contra el presupuesto de Guerra.

Difícil me sería seguir á S. S., si lo intentase, tan difícil, que S. S. ha hablado de los problemas más graves que hoy hay en el arte militar, cuales son los de organizacion; y ha llegado hasta á dar lecciones, no solo á los oficiales y jefes del ejército español que se ocupan de estas materias, sino á los ejércitos de todo el mundo; porque mezcla el cuerpo de ingenieros y artillería para el ataque y para la defensa, cuer-

pos que no pueden ir juntos con una direccion suprema; y ha llegado S. S., en virtud de las combinaciones, á establecer una direccion única de instruccion militar, que es á la vez directora ó directriz y dirigida, cual es la Academia general militar que ya existe, y que S. S. quiere que sea directora de todas las Academias militares.

Se ha olvidado tambien el Sr. Fernandez Soria de que el cuerpo de inválidos es el que provee de ordenanzas á los Centros militares, y que la Direccion del cuerpo de inválidos no constituye más gasto que la diferencia de sueldos del director general y del secretario, y que no es la cantidad que S. S. presenta.

Si S. S. hubiese estudiado el presupuesto general con el detenimiento que creo yo debe estudiarse, hubiera podido S. S. ver lo difícil que es resolver cualquier problema de los que afectan á los servicios de Guerra, muchos de los cuales están como S. S. los propone.

En cuanto á las indicaciones que S. S. ha hecho respecto á la asignacion de raciones para los caballos de los oficiales generales, así como para los de todos aquellos que son plazas montadas, no estoy muy lejos de la opinion de S. S.; pero es un asunto que requiere estudio, y que mejor que resolver sobre las raciones sería tener caballos disponibles para todos los que son plazas montadas.

Termino suplicando al Congreso que se sirva no tomar en consideracion la enmienda que ha presentado el Sr. Fernandez Soria.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ SORIA**: Me ha sorprendido que un oficial tan ilustrado como nuestro compañero el Sr. Orozco, entienda que es problema aventurado, de solucion difícil, el que yo por razon de economía he formulado al pedir que se unificaran las Direcciones de artillería é ingenieros.

Entiende S. S. que estos son ramos distintos, por su naturaleza, del arte militar. Yo entiendo que todas las organizaciones militares de Europa van encaminadas á que cada oficial tenga las aptitudes necesarias para todos los servicios, lo cual reclama verdaderamente el ejército, porque figúrese S. S. lo que sucederia si cuando va una columna de servicio se inutilizara cualquiera de los oficiales de las armas especiales y no hubiera ningun otro que le pudiera sustituir. Esto responde en el órden militar á lo que en el órden civil de la cultura llamamos la instruccion integral. Yo creo que el oficial debe conocer todo lo que se refiere al arte de la guerra en todas las armas. En este sentido creo que van encaminadas todas las reformas que hoy vienen establecidas. Por tanto, al proponer yo que la Artillería é Ingenieros formaran una sola Direccion, marchaba, no solo en el sentido de lo que las reformas vienen exigiendo, sino que venía tambien encaminada la modificacion que propongo, fuera de la razon de economía, que es de un órden subalterno, á que el artillado no pudiera separarse del servicio de las piezas.

Dejando este punto y tocando aquel en que el señor Orozco se ha ocupado de los cuatro caballos que tienen los oficiales generales, solo he de decir:

«¡Fuerza del consonante á lo que obligas,
á decir que son blancas las hormigas!»

Leidas por segunda vez las dos enmiendas, y hecha la pregunta de si se tomaban en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó el cap. 1.°, que decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		Servicio general.		
		PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro..........................	30.000	
	2.°	Personal de Subsecretaría y Depósito de la Guerra...	664.470	
	3.°	Direcciones generales de las armas é institutos......	2.024.582	
	4.°	Consejo Supremo de Guerra y Marina............	418.425	
	5.°	Junta consultiva de Guerra......................	606.450	
				3.743.927

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Hay una enmienda del Sr. Suarez Inclán (D. Julian), que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que se sirva admitir la siguiente enmienda al artículo único del cap. 1.° de la seccion cuarta del dictámen sobre el presupuesto de gastos para 1888 á 1889:

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Un brigadier, secretario...... 12.500 pesetas.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1888.=Julian Suarez Inclán.=Adolfo Merelles.=Lorenzo García.=Félix Suarez Inclán.=Luis de Leon.=Enrique Santana.=Manuel Allende Salazar.»

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **OROZCO**: La Comision tiene el gusto de admitir la enmienda del Sr. Suarez Inclán, advirtiendo al propio tiempo que se ha incurrido en un error involuntario, tanto en el Ministerio de la Guerra como en la Comision general de presupuestos, el que queda subsanado.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Unicamente para dar las gracias á la Comision por haberse dignado aceptar mi enmienda.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **EGUILIOR**: La Comision tiene que hacer una advertencia, y es que la enmienda del Sr. Suarez Inclán está hecha al presupuesto, tal como lo presentó el Sr. Ministro de Hacienda, y que con las modificaciones que ha introducido la Comision, realmente es al cap. 1.° art. 4.°, en lugar de ser al cap. 1.° artículo único.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Para advertir que es efectivamente exacto lo que acaba de decir el señor presidente de la Comision de presupuestos.

Habia presentado la enmienda al cap. 1.°, artículo único, en el supuesto de que la clasificacion de artículos y capítulos del dictámen fuera la misma que la del proyecto del Gobierno; pero como despues ha variado esa clasificacion, ahora se refiere mi enmienda al cap. 1.°, art. 4.°»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion del capítulo con la enmienda.

El Sr. Pando tiene la palabra en contra.

El Sr. **PANDO**: Señores Diputados, habia hecho sobre la seccion de Guerra un estudio bastante minucioso que me hubiera obligado, al exponerle á la consideracion de la Cámara, á molestarla más ámpliamente de lo que la he de molestar ahora en que prometo ser sumamente breve, en gracia siquiera á la consideracion que me merece el Sr. Ministro de la Guerra, al gran concepto que de él tengo y tiene formado todo el ejército, y si alguna duda hubiera podido caberme, habria desaparecido por completo en la noche de ayer.

El objeto principal de que me iba á ocupar es el lamentabilísimo estado de nuestro ejército. Yo tengo la íntima conviccion de que si bien tenemos un personal mayor ó menor, excesivo ó no excesivo en el ejército, personal que al fin paga el país para algo, es la verdad que aunque tenemos personal, es como si no tuviéramos ejército. ¿Para qué queremos el ejército si no sirve? Estamos completamente desarmados. Del personal no puedo decir más sino que no tiene que envidiar en ninguna de las armas especiales ó generales á ningun ejército de otros países; pero en lo que se refiere á material, ya lo he dicho antes, tenemos ejército, pero es como si no le tuviéramos.

El Sr. Ministro de la Guerra, que es una persona competentísima, sabe perfectamente, como indicó anoche, la perfeccion que alcanzan las armas portátiles y todas en otros países; S. S. sabe cuál es el alcance y la seguridad del tiro de esos fusiles que alcanzan á 2.000 metros como máximum ó casi máximum, porque hay fusiles que alcanzan todavía á mayor distancia. Y nosotros, ¿qué tenemos? Un armamento que alcanza tan solo á 500 metros y la bala no tiene ya fijeza porque ha dado la vuelta en el aire.

El Sr. Ministro de la Guerra sabe que el nuevo armamento tiene más certeza y más eficacia en sus efectos á la distancia de 2.000 metros, que el nuestro á la de 500, y sabe tambien que ese nuevo armamento tiene otras ventajas todavía, y son las de que desde el punto en que se tira hasta el punto en blanco, desde la boca del fusil hasta el punto en blanco, la trayectoria, en una palabra, es mucho más rasante que la de nuestro armamento, y la de que si no se da en el blanco se tiene la seguridad de que dentro de la línea donde está el tirador y el punto que se quiere herir, se puede dar antes ó despues á cualquier combatiente que en ella se halle, cosa que no sucede con el armamento actual que poseemos. Con nuestro armamento, ni á la escasa distancia que le he asignado podrá el tirador tener alguna seguridad aun estando bien instruido, y las masas ó los hombres que están en las filas anteriores ó posteriores tienen la seguridad de que no han de ser ofendidos.

Y esto es tanto más de lamentar, Sres. Diputados, cuanto que por un lado sería quizá muy fácil la reforma de nuestro armamento, y por otro tenemos dentro de nuestro ejército oficiales distinguidísimos de todas las armas que han presentado proyectos y han hecho estudios y pruebas de armas muy aceptables. Algunos de estos proyectos, que no quiero citar porque son varios, podrian llevarse á cabo con un gasto de $1\frac{1}{2}$ ó 2 millones de pesetas, y de esta manera quedaria salvado el inconveniente gravísimo que acabo de indicar. ¿Qué sucederia, señores, si desgraciadamente tuviésemos una guerra exterior ó interior y enfrente de las fuerzas del Gobierno las hubiera menores pero con mejor armamento? A vuestra consideracion lo dejo. Tal es la seguridad y el alcance de las armas modernas de infantería, segun manifestó ayer con gran complacencia mia el Sr. Ministro de la Guerra, que antes de llegar nosotros al alcance efectivo de nuestras armas, sufriríamos el fuego enemigo á la distancia de 1.500 metros, máxime en un terreno tan quebrado como el nuestro, en que para salvar esos 1.500 metros en contra nuestra de las armas enemigas, necesitaríamos recorrer á veces una ó dos leguas de distancia.

Figuraos si contra el alcance y la seguridad del armamento que tienen casi todos los países, podríamos nosotros sostener una guerra.

Dejo este punto, y voy á ocuparme muy brevemente del material de artillería. El personal de esta arma, como el de las demás, no tiene nada que envidiar á los ejércitos extranjeros, pero el material se encuentra casi en el mismo estado que el de la infantería; es decir, que estamos desarmados. En cuanto al material de montaña no nos encontramos en ese caso; pero en cambio, por lo que se refiere al material de batalla y al de sitio, no tenemos ni para empezar. Y siendo esto así, ¿para qué queremos hombres si no tenemos armas? Yo suplico al Sr. Ministro de la Guerra, aun cuando no lo necesita, que procure remediar en lo posible los defectos de nuestro armamento, y que haga porque tengan buena aplicacion las cantidades destinadas á material y personal, pues yo podria citar gastos supérfluos y gastos que se hacen con exceso.

No he de molestaros más, pues ya he dicho antes que, en vista de que el Sr. Ministro de la Guerra tiene toda mi confianza y de que yo no puedo hacerle cargos de ningun género por los defectos que pudiera encontrar (que varios he encontrado) en el presupuesto (ajeno á S. S.) en lo que se refiere á la seccion de Guerra, hago punto final; y para concluir, únicamente le suplicaré encarecidamente fije su atencion, que no le faltan medios, para poder desarrollar la proporcion debida y necesaria del material con relacion al personal, es decir, mejorando el armamento

para que responda nuestro ejército á las condiciones que debe tener.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: Aunque el discreto discurso del Sr. Pando no tiene nada que ver con el presupuesto que se discute, sino que ha sido pronunciado con ocasion del presupuesto, la Comision se cree en el deber de contestar por cortesía.

El Sr. Pando sabe que hoy se están haciendo muchos experimentos para la eleccion de las armas portátiles que han de darse al ejército, así como tambien respecto á la artillería estamos ahora ocupándonos de la reforma del material antiguo por el momento, y llamo artillería antigua á la de bronce, comparada con la de bronce comprimido y con la de acero. Por consiguiente, atendido á lo que el Sr. Ministro de la Guerra se sirvió manifestar ayer, dada su ilustracion y sus altas dotes, es de esperar que el armamento del ejército tanto portátil como el de artillería, será reformado hasta el punto que exijan los adelantos modernos.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PANDO**: Tiene muchísima razon el señor Orozco en eso de que se están haciendo pruebas ó experiencias. No entraré yo, porque quiero ser muy breve y lo prometí así, á comparar lo que se gasta en experiencias tan necesarias como esas á que se ha referido el Sr. Orozco, en nuestro país, y lo que se gasta y ha gastado en cualquiera otra Nacion. No hay Nacion alguna en Europa, que, comparado lo que gasta en esas experiencias con la cifra de su presupuesto, arroje una proporcion tan exigua ni con mucho como la que resulta en los gastos que á ese objeto hacemos nosotros, comparados con nuestro presupuesto; desgraciadamente empleamos en esto una cantidad tan sumamente pequeña y con tales procedimientos, que el Sr. Orozco, con su ilustracion, sabe que no podia tomar como argumento en contra de lo que yo habia dicho, la afirmacion que acaba de hacer; tanto en esto, como en la instruccion del soldado en lo que se refiere al tiro, que para mí es lo más esencial, y más sería aun si otro armamento tuviésemos, en todo eso no hacemos casi nada; es más: creo que hacemos tan poco, que fuera casi igual no hacer absolutamente nada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El señor Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Señores Diputados, vengo en cumplimiento de un deber á permitirme dirigir algunas observaciones á la Comision y al Sr. Ministro de la Guerra, por encargo de mi digno compañero y amigo el Sr. Prieto y Caules. Yo no he seguido el curso del debate de totalidad de este presupuesto, pero sí he recogido bien las impresiones de mi digno amigo. Resulta una equivocacion de tal importancia, que la Comision prometió estudiarla y ofreció solemnemente retirar este presupuesto á fin de subsanarla.

Tengo entendido que esto no lo ha hecho la Comision. Se trata de haber presupuesto una cantidad para las fuerzas permanentes, fijando estas en 99.719 hombres, y segun el proyecto que hoy se ha votado y que dentro de pocos dias será ley, se fija el contingente de las mismas, segun ese proyecto, en 95.266 hombres.

Si efectivamente subsiste esta equivocacion como yo entiendo, si la Comision ofreció al Sr. Prieto y Caules retirarlo para hacer esta rectificacion, y ésta se ha hecho, yo no tengo nada que decir; pero si desgraciadamente viéramos que se presupuestaba una cantidad superior á las fuerzas que han votado las Córtes, yo, con todo el respeto que me merece el Gobierno y que me merecen las Córtes, en nombre de la minoría, que en este momento represento, tendria que consignar una respetuosa protesta por no haberse rectificado esta enorme equivocacion, que lesiona grandemente los intereses del país.

No tengo más que decir.

El Sr. **LASERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **LASERNA**: Agradezco mucho á mi particular amigo el Sr. Baselga que haya reproducido las observaciones que en la noche anterior hizo el señor Prieto y Caules.

El respeto que la persona que las hacia me inspiraba, hízome dar una contestacion no tan terminante como en realidad debiera haber dado. Examiné despues detenidamente el presupuesto, y comparándolo con el proyecto de las fuerzas permanentes para el año actual, resulta que el Sr. Prieto, cuya representacion lleva el Sr. Baselga, no se ha fijado en algo en que no se ha fijado tampoco S. S., quizá porque hace muy poco tiempo que le dieron á S. S. esta comision.

En efecto, en el presupuesto se consigna la cantidad necesaria á 99.719 hombres, y del proyecto de fuerzas permanentes resultan 95.000 en números redondos. No hay sin embargo diferencias de ninguna clase. La manera de efectuar los reemplazos produce, como sabe muy bien mi amigo el Sr. Baselga, un aumento de personal en las filas durante dos meses, que se eleva á 26.000 hombres. Pues bien, habiéndose presupuesto 95.000 hombres por diez meses más, los 26.000 por dos meses del año, resulta en una proporcion bastante aproximada á 99.700 hombres en todo el año. No es, pues, más que cuestion de forma, y creo que habré convencido con estas razones á S. S. de que se presupone la cantidad precisa sin que haya una equivocacion, que sería inexcusable de parte nuestra.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **BASELGA**: Tengo que declarar que no he tenido tiempo de consultar los textos que se me han indicado, y como lo que yo digo es con referencia al encargo que he recibido de mi amigo el Sr. Prieto y Caules, repito que si lo he entendido bien, resulta que en los años anteriores se han presupuesto 100.000 hombres, con ese mismo aumento de 26.000 que se consigna ahora por la instruccion de los reclutas durante los dos primeros meses. Pero tengo entendido, repito, aunque no puedo citar el texto ni la disposicion legal, que se autorizó al Sr. Ministro de la Guerra para rebajar el 5 por 100 de las fuerzas que vengan á suplir esta diferencia, y que si se ha hecho en los años anteriores para 100.000 hombres en estas mismas condiciones, resulta un aumento de cerca de 5.000 hombres que el país paga y que no ingresan en las filas.

Me limito, pues, á dejar consignada la protesta, único objeto que tenía al intervenir en este debate.

El Sr. **LASERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **LASERNA**: En este momento no puedo recordar lo que se haya hecho en presupuestos anteriores; pero como la tendencia del Ministro de la Guerra que formó este presupuesto era que el licenciamiento de las bajas no se verificaria de modo que quedaran los batallones en esqueleto, debió proponerse al formar el presupuesto lo que ha propuesto tambien la Comision, que existan en las filas las fuerzas que sean necesarias, de modo que no haya posibilidad de que se presupueste una cantidad para un personal que no sirva, sino que el presupuesto, salvo aquellas atribuciones del Gobierno, deberá ingresar y permanecer en el ejército. En último término, lo que podrá suceder será que no se extienda mucho el número de esas bajas, con lo cual han de ganar bastante, en mi sentir, las necesidades del servicio.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **BASELGA**: Voy á concluir, porque no quiero dilatar esta discusion, diciendo al Sr. Laserna que lamento disentir de su opinion respecto al 5 por 100 de bajas.

Yo creo que no existiendo necesidades del órden público en ciertas épocas del año, podria aumentarse estas bajas, con cuyas cantidades se podria atender mejor á las necesidades del servicio, á la mejor manutencion del soldado, y sobre todo, á la creacion de hospitales militares, cuya falta es verdaderamente una vergüenza.

Y ya que estoy de pié, me permito, con todo el respeto posible, recomendar al Sr. Ministro de la Guerra que examine el Hospital militar de Madrid, cuyo estado de ruina es inminente y cuyas condiciones de higiene constituyen un peligro, no solo para los de dentro, sino para todos los de fuera.

No tengo más que decir, despues de consignada mi protesta.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo con la enmienda, y fué aprobado en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. *Pesetas.*
		Servicio general.		
		PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de Subsecretaría y Depósito de la Guerra	664.470	
	3.°	Direcciones generales de las armas é institutos	2.024.582	
	4.°	Consejo Supremo de Guerra y Marina	420.925	
	5.°	Junta consultiva de Guerra	606.450	
				3.746.427

Sin debate fué aprobado el cap. 2.°, que decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		PERSONAL DE OFICIALES GENERALES COLOCADOS Y DE JEFES Y OFICIALES EN LOS DISTRITOS		
2.°	1.°	Capitanes generales de ejército	180.000	
	2.°	Capitanías generales y Gobiernos militares	2.261.737'50	
	3.°	Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos	7.879.889'50	
				10.321.627

Se leyó el 3.°, que decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		CUERPOS PERMANENTES Y RECLUTAMIENTO		
3.°	1.°	Cuerpos permanentes	68.883.340	
	2.°	Oficiales generales de cuartel y reserva	1.890.249	
	3.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio	1.725.850	
	4.°	Jefes y oficiales en situacion de reemplazo	611.710	
	5.°	Establecimientos de instruccion militar	2.204.608	
	6.°	Establecimientos penales	84.805	
				75.400.562

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Castillo, que dice así:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que el batallon cazadores de Gran Canaria es el único de todos los de su clase que no tiene música, y que el Ayuntamiento de Las Palmas facilita el instrumental necesario para ella, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al cap. 3.°, art. 1.°, seccion cuarta:

«Se crea una música en el batallon de cazadores de Gran Canaria, igual á la del batallon de Tenerife, cuyo gasto asciende á la cantidad de 5.759 pesetas 76 céntimos.»

Palacio del Congreso, Junio 12 de 1888.=Pedro del Castillo.=Adolfo Merelles.=Félix Suarez Inclán. Francisco Ansaldo.=Antonio Matos.=Ezequiel Ordoñez.=Nicolás Aravaca.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La Comi-

sion tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LASERNA**: La Comision tiene el sentimiento de no aceptarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El señor Castillo tiene la palabra para apoyar su enmienda.»

No hallándose en el salon, dióse segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): Ábrese discusion sobre el capítulo.

El Sr. Alba tiene la palabra, primero en contra.»

No hallándose en el salon, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El señor Suarez Inclán tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): He pedido la palabra acerca de este capítulo para ocuparme en el exámen de un artículo que en él está comprendido, prometiendo á los Sres. Diputados que he de ser breve, porque comprendo bien el cansancio de la Cámara.

Las observaciones que he de hacer se refieren á la organizacion de las Academias militares, modificada recientemente por una Real órden expedida por el antecesor del digno señor general O'Ryan. Como sabe perfectamente el Sr. Ministro de la Guerra, que tan docto é ilustrado es, los establecimientos de enseñanza militar están dirigidos actualmente por oficiales generales de la clase de brigadieres por lo que se refiere á las Academias de Artillería, Ingenieros y de Estado Mayor, así como la Academia general hasta hace poco ha estado dirigida por un mariscal de campo.

En el actual presupuesto, á consecuencia de esa Real órden á que me he referido, aparece rebajada la categoría de los directores de las Academias de aplicacion, que ahora pasarán á ser de la clase de coroneles. Considero yo, Sres. Diputados, que esta reduccion no es en manera alguna conveniente, porque me parece que estos establecimientos de instruccion militar tienen bastante importancia para que á su frente se encuentren oficiales generales; pero aun prescindiendo de esta consideracion, yo debo advertir á los Sres. Diputados...

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra sobre el primer artículo que se lea.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): Su señoría puede pedir la palabra sobre el capítulo.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pues pido la palabra sobre el primer capítulo que se lea.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): Tendrá su señoría la palabra.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Creo que la innovacion introducida, lejos de producir economías, ocasiona verdadero aumento de los gastos.

El Sr. Ministro de la Guerra sabe perfectamente que los directores de las Academias de Artillería é Ingenieros al mismo tiempo que están al frente de estos establecimientos son tambien gobernadores militares de las provincias de Segovia y de Guadalajara, es decir, que una sola persona desempeña esos dos cargos y ejerce funciones dobles.

Pues bien, desde el momento en que se rebaje la categoría de los directores de las Academias militares de aplicacion á coroneles, como quiera que las provincias de Segovia y Guadalajara han de ser mandadas por brigadieres, claro está que no resultará economía ninguna, sino que, por el contrario, habrá un aumento de cierta consideracion en los gastos, si es que no se alteran las plantillas de la clase de brigadieres en los cuerpos de Estado Mayor, Ingenieros y Artillería, caso en el cual nada tengo que decir, por más que no me parezca bien, que no habiéndose de obtener ninguna clase de economía se rebajen de un modo indirecto las plantillas de determinados cuerpos que han sido objeto de cierta atmósfera por parte del Sr. Ministro de la Guerra que precedió á S. S. en ese sitio.

Pero hay otra circunstancia digna de tenerse en cuenta, y es, que si bien puede decirse que el director de la Academia de Estado Mayor no está en iguales condiciones que los directores de las de Artillería é Ingenieros, á mí me ocurre todavía decir que si el cuerpo de Estado Mayor ha de reclutarse en la forma que ahora se propone, si han de tener ingreso en su Academia oficiales del ejército de la clase de alféreces, tenientes y capitanes, segun nosotros queremos, y hasta de la clase de jefes, segun se propone en el proyecto de ley constitutiva del ejército, sometido á la deliberacion de la Cámara, podrá suceder que haya en esa Academia alumnos con empleo de jefes, hasta de la clase de coroneles, y creo que para estos alumnos no podrá tener prestigio ni autoridad un coronel de Estado Mayor.

Y dejando estas consideraciones, he de añadir que si es verdad que van á disminuirse las plantillas en la clase de brigadieres de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, porque desaparecen los destinos á que me he referido antes, hay la circunstancia de que aumentándose las plantillas con un destino de teniente coronel en cada uno de esos centros de instruccion, será preciso que tambien se aumente el número total de tenientes coroneles de esos cuerpos, con lo cual resultará que, en vez de haber economía, habrá verdadero aumento.

He advertido tambien que á consecuencia de lo que se previene en la Real órden que recientemente se ha publicado, se altera profunda y radicalmente el personal que existe en determinadas Academias del ejército, sobre todo en la de Ingenieros y en la de Estado Mayor. Para el presupuesto próximo se disminuyen seis profesores en la Academia de Ingenieros y ocho en la de Estado Mayor; pero como no se han tenido en cuenta las clases que han de quedar en esos centros de instruccion, va á resultar que necesariamente seis ú ocho profesores de las Academias de Ingenieros y de Estado Mayor han de tener cada uno á su cargo dos clases, cosa que sucede actualmente en el cuerpo de Artillería, donde ocho ó nueve profesores desempeñan dos clases. Excuso enumerar los inconvenientes que esto produce.

El Sr. Ministro de la Guerra, que conoce estos asuntos, indudablemente ha de pensar en este particular como yo pienso; y por lo mismo, no queriendo molestar por más tiempo á la Cámara, me limito á llamar la atencion del Sr. Ministro acerca de las observaciones que he expuesto, esperando que S. S. se servirá acogerlas con su reconocida benevolencia.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Al contestar á S. S., debo volver á hacer presente que ninguna parte he tenido en la formacion de este presu-

puesto, y que por el cortísimo tiempo que llevo en este sitio, ni siquiera puedo decir que he podido examinar dicho presupuesto.

Lo que yo puedo ofrecer al Sr. Diputado que acaba de hablar, es que me enteraré y que propondré lo que crea conveniente, atendiendo á las razones muy fundadas que he oido á S. S. Yo ignoro por completo las que mi antecesor habrá tenido para disponer lo que ha dispuesto, que deben ser tambien fundadas; pero de todos modos, yo examinaré el asunto, y S. S. puede estar seguro de que en cuanto de mí dependa haré por que esos centros se conserven á la altura en que merecen estar.

Creo que esta contestacion satisfará á S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Solamente para dar las gracias al Sr. Ministro de la Guerra por la atencion que se ha servido dispensarme, y para manifestarle que por mi parte me basta con lo que ha dicho, y me someto por entero á la ilustracion de su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El señor Gutierrez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pocas palabras, porque quiero probar con el ejemplo que esta minoría desea no entorpecer la discusion de los presupuestos, y así como el movimiento se prueba andando, con la brevedad voy á probar el propósito de esta minoría.

A título de economía en el capítulo que se está discutiendo, se suprime el sueldo de 18 capellanes castrenses. Sin duda habrá sido un olvido por parte de la Comision y del Sr. Ministro de la Guerra, porque vacantes esas 18 plazas, se sacaron á oposicion en virtud de una Real órden del Ministerio de la Guerra; se reunieron los tribunales, se hicieron las oposiciones, se formaron las ternas y se hicieron los nombramientos. Despues, el mismo Sr. Ministro de la Guerra, que habia anunciado las oposiciones, publicó una Real órden suprimiendo la mitad de los capellanes de los cuerpos del ejército.

Si esa Real órden se hubiera dictado antes que la primera, nada habria que decir, porque en su derecho estaba el Sr. Ministro de la Guerra al hacer esa economía; pero anunciar las vacantes, hacerse las oposiciones, crearse derechos, entregarse los nombramientos, y decir despues por una Real órden que todo eso queda nulo, ni es formal, ni es serio, ni puede consentirse por la Comision y por el Ministro de la Guerra.

Supongo que esto obedece á un olvido involuntario, y en prueba de la formalidad y de la seriedad que deben revestir los actos de la Administracion, y en prueba tambien del justo respeto que se debe á los derechos adquiridos, ruego á la Comision y al Sr. Ministro que se consigne en el presupuesto la cantidad necesaria para que esos 18 capellanes, ya que no puedan desempeñar sus plazas por estar suprimidas, cobren al ménos el sueldo que les corresponda, considerándoles como oficiales de reemplazo.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: La Comision cree que el Sr. Gutierrez de la Vega padece una equivocacion, porque al final del cap. 3.°, en la seccion de aumentos, hay una partida para cuatro capellanes de término y 61 de entrada con sueldo entero hasta amortizarse esas plazas. No sé cómo supone S. S. que esos capellanes no están comprendidos en esa partida, pues en ella y en los cuerpos figuran todos los individuos que forman el Clero castrense.

Si se les ha privado de su derecho en virtud de una Real órden, es otra cuestion ajena al presupuesto, y pueden acudir á hacerlo valer en la forma que estimen conveniente. Esa no es cuestion de presupuestos. Estos consignan la cantidad necesaria para el pago de todos los capellanes que venian figurando antes, con los cuatro de término y los 61 de entrada que quedan para amortizar despues de la organizacion del Clero castrense.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Está perfectamente equivocado el Sr. Orozco. Los capellanes que figuran en la partida á que S. S. se refiere, son los que desempeñan cargos y quedan de reemplazo; pero no están incluidos esos 18 capellanes de que se trata.

Comprende S. S. que si lo estuvieran, no pedirian la mitad del sueldo como oficiales de reemplazo, cuando si fuera exacto lo que S. S. dice, podrian cobrar su sueldo entero.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: Repito á mi distinguido amigo Sr. Gutierrez de la Vega, que cuando esas plazas salieron á oposicion, sería porque hubiera vacantes. Si no las habia, y los interesados se creen lastimados en su derecho, pueden acudir donde corresponda para hacerlo efectivo; pero esa no es cuestion del presupuesto, en el cual está consignada la cantidad necesaria para el pago de todos los capellanes que figuran en el escalafon del Clero castrense.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Habia 18 vacantes; se anunciaron las oposiciones, se verificaron éstas, se dieron los nombramientos á los interesados, y despues, éstos, por la reforma acordada por el señor Ministro de la Guerra, no figuran en ningun cuerpo. Estos no tienen derecho á reclamar que se cumpla ó no la Real órden, puesto que estaba cumplida. Pero se ha hecho despues una reforma por el Ministro, y como tienen derecho á figurar en el presupuesto, yo ruego á la Comision y al Ministro que figuren. ¿Su señoría cree que figuran cobrando íntegra su paga? Yo me alegraría mucho; pero como entiendo que en la cifra á que S. S. se refiere no están comprendidos estos 18 capellanes, yo ruego que se les dé á los que tienen derecho, ó que se les considere de reemplazo hasta que haya plazas.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **OROZCO**: Como he tenido el gusto de manifestar antes al Sr. Gutierrez de la Vega con núme-

ros, que es como se prueban las cosas, ha resultado para los capellanes que S. S. supone, para los que quedan excedentes, más para los que quedan en cuerpos, el total de la cifra consignada para el Clero castrense.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: De la explicacion del digno indivíduo de la Comision resulta que reconoce perfecto derecho en los capellanes á cubrir estas plazas y las que figuran con sueldo en el presupuesto, toda vez que entiende que en él figuran. Si resultara despues que por equivocacion del señor Ministro ó de la Comision no figuraban, claro está que esto habian de enmendarlo de alguna manera, bien por una trasferencia de crédito, ó en otra forma cualquiera dentro del Ministerio, porque habia que darles un medio para que pudieran cobrar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El señor Sanchez Campomanes tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Empiezo por felicitarme y felicitar al ejército por estar en el banco azul desempeñando la cartera de Guerra el dignísimo señor general O'Ryan; espero mucho de su ilustracion, competencia é imparcialidad.

Voy á dirigirle dos ruegos. Se refiere uno á la situacion en que se encuentran los jefes y oficiales de reserva. Sabe perfectamente el señor general O'Ryan que al suprimirse los escuadrones de depósito en el arma de Caballería, que tenian por principal mision y objeto hacer la requisa y estadística del ganado de su circunscripcion, tenian para poderlo verificar, todo su sueldo, caballo, asistente, racion, ordenanza, etc., segun les correspondia por reglamento. Esto no se ha verificado en el presupuesto actual, á pesar de haber casi indicado el antecesor de S. S. que lo tendria en cuenta. Sabe S. S. que estas operaciones no pueden verificarse ni llevarse á cabo sin que se tenga en cuenta todo lo que acabo de indicar.

Me voy á permitir llamar la atencion del Sr. Ministro sobre la supresion del cuerpo de profesores de equitacion del ejército. Estos profesores son tan necesarios, que en distintas apelaciones á los cuerpos técnicos y consultivos se opinó que debian existir; pero á pesar de eso, el antecesor de S. S. los suprime.

Yo deseo saber la opinion de S. S. sobre este asunto, aun cuando yo sé que los oficiales de Caballería deben tener conocimientos y suficiencia bastante para poder no solo instruir los quintos, sino domar los potros y poner todos los caballos en condiciones de servicio; pero por reglamento los profesores de equitacion tienen la obligacion de montar, educar y poner aptos los caballos de los jefes y oficiales; yo quiero que el Sr. Ministro de la Guerra me diga si cuando el coronel por su avanzada edad, que puede llegar á los 62 años, no quiere montar los dos caballos que debe tener, ó cualquiera de los jefes y oficiales á quienes el reglamento da derecho á que sus caballos sean educados por el profesor de equitacion no puedan hacerlo por sí mismos, si han de mandar á los oficiales este servicio.

Además debo hacer presente que ya en otra ocasion se suprimió el cuerpo de equitacion y las necesidades del servicio han hecho necesaria su reorganizacion.

Por consiguiente, si ha sido necesario reorganizarle y se han tenido en cuenta las opiniones de los Cuerpos y Centros consultivos, yo deseo saber la opinion del Sr. Ministro de la Guerra sobre este asunto; porque, además de otros perjuicios, los oficiales que se dediquen á este servicio, cuando haya una campaña no pueden asistir á ella, y verán que sus compañeros que han ido á la guerra vuelven de capitanes, comandantes ó tenientes coroneles, mientras que ellos siguen de tenientes.

Nada más tengo que decir al Sr. Ministro de la Guerra, y espero su contestacion, pues de ella depende que yo haga algunas otras consideraciones; porque todo lo que dice la Ordenanza, de honrada ambicion y deseo de ser empleado en las ocasiones de mayor riesgo y fatiga para dar á conocer su valor, talento y constancia, se puede considerar letra muerta para los señores oficiales instructores de potros.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Doy gracias á S. S. por la bondad con que me ha tratado; pero S. S. comprenderá que no estoy en el caso de poder dar la contestacion terminante sobre el particular que se me exige.

Ignoro las razones que habrá tenido el Sr. Ministro de la Guerra anterior para lo que ha dispuesto; pero entiendo que habrá tenido algunas muy fundadas. Lo que yo puedo ofrecer á S. S. es, ocuparme del asunto y ponerme en comunicacion con el director general del arma de Caballería y con la Seccion correspondiente de la Junta consultiva para acordar lo que todos ellos crean que sea más conveniente para que el arma de Caballería esté á la altura que es necesario.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Agradezco al Sr. Ministro de la Guerra las palabras que se ha servido contestarme, y habiéndome dicho que tendrá en cuenta los informes de la Junta superior consultiva de Guerra, desde luego puedo asegurar á S. S. que esos informes son favorables á mi indicacion.

Y ya que estoy de pié, he de decir á S. S. que al discutirse el presupuesto del año anterior, hice algunas indicaciones al antecesor de S. S. sobre la situacion en que se encuentran los jefes y oficiales que están en activo y los de las reservas.

La principal mision de los regimientos de reserva es hacer la estadística y la requisa, que antes tenian á su cargo los escuadrones de depósito. Los jefes y oficiales de estos escuadrones tenian su caballo, racion, asistente y ordenanza, segun las categorías, y parece que el Sr. Ministro de la Guerra, al discutirse el presupuesto del año anterior, manifestó su inclinacion y tendencias á acceder á lo que yo solicitaba en aquella ocasion; mas al ver el presupuesto del año actual, he observado con sentimiento que no se ha realizado ese pensamiento; que sigue la diferencia en los sueldos de los que están en regimientos activos y los de reserva, en asistentes, ordenanzas, descuento y demás privilegios de los que tienen favor y de los que carecen de él.

Yo deseo saber si el señor general O'Ryan está dispuesto á hacer que desaparezcan los cuatro sueldos y cuatro situaciones que tienen los oficiales del ejército, ó si piensa exigir, para que los jefes y oficiales tengan estas distintas situaciones, condiciones especiales de antigüedad, edad ó cualquiera otra que juzgue oportuna y conveniente.

El Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Reitero á S. S. el ofrecimiento hecho: me ocuparé del asunto, que aun no he podido estudiar, y en todo caso procuraré que el arma de Caballería no carezca de ninguno de los elementos que deben constituirla para que desempeñe en la guerra el importantísimo papel que le está conferido.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Me satisface mucho la contestacion del Sr. Ministro de la Guerra, porque tengo completa fe en sus propósitos.

Y ya que de esta manera se expresa S. S., he de hacerle otra indicacion importantísima y digna de ser tenida en cuenta por todo extremo: me refiero á la situacion en que se encuentran hoy y la en que se encontraban hace poco tiempo los alféreces de las armas de Infantería y Caballería.

Pues hace poco tiempo, los alféreces de las dos armas citadas necesitaban de nueve á diez años para obtener el empleo de tenientes; pero por una nueva organizacion que se ha dado al arma de Infantería, muy beneficiosa para ella, resulta que los alféreces ascienden al empleo de tenientes á los treinta ó á los treinta y tantos meses. (*El Sr. Sanz y Peray:* No es exacto.) ¿Que no es exacto? (*El Sr. Sanz y Peray*: En el escalafon de este año no aparece ningun ascendido en ese plazo.) Pues deseo que me diga S. S. cuánto tiempo tardan en ascender á tenientes los alféreces de Infantería. Yo no voy á escatimar á S. S. algunos meses, lo mismo me da que sean treinta, cuarenta ó cincuenta meses. Pero ¿es ó no verdad que se han creado los cuartos tenientes en las compañías de Infantería, y por consiguiente, que ascienden en un número escaso de meses relativamente á los que tardan en ascender los de Caballería? ¿Es verdad, sí ó no? (*El señor Sanz y Peray*: Relativamente, sí.) Pues relativamente hablo yo; no me he de fijar en los meses, las horas y los minutos; yo me refiero aquí á la gran diferencia de tiempo que tardan en ascender los oficiales de Infantería y los de Caballería. Esto ha sido consecuencia de disposiciones recientes, y como esto influye en toda la carrera de la oficialidad, yo deseo que el señor Ministro de la Guerra equipare á los alféreces de Caballería con los de Infantería.

Al ver esta diferencia, el director general de Caballería, con un celo plausible, elevó una propuesta al Sr. Ministro de la Guerra para que se crearan en el arma de su cargo, como se crearon en la de Infantería, los cuartos tenientes en las unidades tácticas; pero parece que el Sr. Ministro de la Guerra anterior puso *Visto* á esta reclamacion. Hay que fijarse además en otro detalle de esta cuestion, y es que así como los alféreces de Infantería no necesitan condicion ninguna especial para ascender al empleo de teniente, á los alféreces de Caballería se les exige tener condiciones especiales, es decir, necesitan obtener en la clasificacion mejor nota ó mayor número de puntos para poder ingresar en la citada arma; resultando de esto una iniquidad, y es que así como los alféreces de Infantería que no han obtenido las clasificaciones correspondientes para pasar á Caballería, ascienden á los treinta meses, los alféreces de Caballería con mejor clasificacion, necesitan nueve años y medio á pesar de haber tenido mejor clasificacion que los anteriores. Como esto no puede seguir así, como esto no se puede tolerar, como esto no se puede consentir; yo, fiado en la imparcialidad, en la rectitud y en la competencia del Sr. Ministro de la Guerra, no hago ninguna otra observacion; y fiando completa y absolutamente á su criterio la resolucion de este asunto, no digo más por ahora.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (O'Ryan): Vuelvo á repetir las gracias á S. S. por las frases lisonjeras que me dedica.

Ese cuarto teniente que se ha creado en las compañías de Infantería ha sido á consecuencia de la falta absoluta que hay hoy dia de alféreces en el arma de Infantería. En este último mes que yo he tenido el honor de estar al frente de la Direccion del arma de Infantería, me parece que llegaban á 400 los alféreces que faltaban en el arma de Infantería. (*El Sr. Sanchez Campomanes*: Pido la palabra.) Por consiguiente, para hacer el servicio, comprenderá S. S. que ha habido que acudir al recurso de destinar tenientes en clase de supernumerarios, para que se haga el servicio con subalternos. (*El Sr. Bugallal*: Pido la palabra.) Y por esa razon es por lo que se ha creado ese cuarto teniente en las compañías de Infantería. Esta es la explicacion que puedo darle á S. S. sobre este particular.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El Sr. Sanchez Campomanes tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Agradezco las explicaciones que se ha servido darme el Sr. Ministro de la Guerra. Así como S. S., como director general de Infantería (cargo que ha desempeñado hasta hace muy pocos dias que ha venido á ocupar con beneplácito del ejército el Ministerio de la Guerra), ha hecho por el arma que representaba todo cuanto ha creido necesario, así espero que atienda como Ministro una propuesta del señor director general de Caballería, en la que solicita, fundado en las mismas razones que su señoría acaba de exponer, se creen los cuatro tenientes en los escuadrones, y así como ha sido necesario crearlos en las compañías de Infantería. Como S. S. en el puesto que desempeña hoy sé que se olvidará en absoluto de que procede de la Direccion del arma de Infantería, y amparará de la misma manera á los de las distintas armas, yo espero que tome en consideracion la que yo creo justísima reclamacion del arma de Caballería.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El Sr. Bugallal tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: No tenía el propósito de volver á intervenir ya en el debate del presupuesto de la Guerra, pero véome forzado á hacerlo

para deshacer un error, partiendo del cual se está discutiendo.

En el arma de Infantería no hay cuatro tenientes por compañía, como aquí se ha dicho; en el arma de Infantería no ha habido hasta ahora más que dos tenientes por compañía, y se ha aumentado uno con el fin de conseguir que los alféreces que llevaban más de diez años de antigüedad en su empleo pudieran ser promovidos á tenientes. (*El Sr. Sanchez Campomanes*: Pido la palabra.)

La proporcion en que se encuentran en el arma de Infantería los tenientes con los capitanes, es de tres á uno, y en la misma proporcion se encuentran en el arma de Caballería. Entiendo que sería conveniente procurar, hasta donde fuera posible, que en todas las armas el tiempo que se permanezca en los empleos sea relativamente el mismo; más para lograr este fin, creo que otros son los medios y otros son los temperamentos que deben adoptarse: desde luego no creo que se deba adoptar, en modo alguno, el de crear un teniente más por escuadron en Caballería, porque eso produciria una desproporcion grande entre los tenientes y los capitanes, que vendria á redundar en perjuicio de la escala en general, y en perjuicio de esos mismos alféreces á quienes se quiere favorecer.

Al mismo tiempo me creo en el caso de hacer observar, que puesto que al discutir los presupuestos se discuten como es natural los servicios, la forma en que estos servicios han de realizarse y la cuantía de los gastos que los servicios van á producir en el presupuesto general del Ministerio de la Guerra, no parece lo más conveniente que estando ya un servicio organizado en una forma determinada á la cual responden las cifras del presupuesto, se venga á pedir al Ministro del ramo que le altere apenas establecido á pretexto de una discusion de presupuestos, porque esto no sería en realidad discutir los presupuestos; esto equivaldria á declarar al Congreso que dentro de las cifras del presupuesto de Guerra el Ministro puede distribuir los servicios como le parezca; y manifestado esto, no tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El señor Sanchez Campomanes tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Lo mismo me da que sean tres ó que sean cuatro los tenientes. ¿Es verdad que hasta hace muy pocos meses el ascenso en las armas de Infantería y de Caballería estaba equiparado? Ascendian los alféreces á tenientes á los nueve, nueve y medio ó diez años; pero de muy pocos meses á esta parte han obtenido una ventaja los oficiales de Infantería. Esta ventaja da por resultado que á los treinta y tantos meses ascienden los alféreces á tenientes.

Yo no voy á hablar de si son compañías ó son escuadrones; yo lo que quiero es, que si por una ó por otra razon los oficiales de Infantería han obtenido una ventaja que les proporciona el ascenso á los treinta ó treinta y tantos meses, los oficiales de Caballería no queden postergados ó pospuestos en manera alguna á los de Infantería. Ya tenemos la disidencia de los Cuerpos facultativos y de las armas generales, y no quisiera que la hubiese entre las armas generales, y no la habrá porque ninguno quiere privilegios.

Por tanto, yo deseo que el Sr. Ministro de la Guerra, con la ilustracion é imparcialidad que yo le reconozco, estudie detenidamente esta cuestion y la ponga en términos de que no resulte ni beneficio ni perjuicio para unas ni otras armas generales, que son de las que me ocupo en este momento.

No voy yo aquí á pedir preferencias para el arma de Caballería; lo que quiero únicamente, es que esté á la altura y en las mismas condiciones que el arma de Infantería, que sigan sosteniendo el compañerismo que las une y que sus individuos asciendan en la misma proporcion; pero ¿cómo he de consentir yo que en el arma de Infantería asciendan los alféreces á los tres años, que lleguen por consiguiente á los cincuenta ó á los sesenta al empleo de coronel mientras que los del arma de Caballería solo pueden llegar á tenientes coroneles, teniendo que retirarse con un empleo ménos? Eso no puedo yo consentirlo, y por eso me levanto á hacer presente al Sr. Ministro de la Guerra esta diferencia. Y si he tenido el sentimiento de que su antecesor no me haya contestado á estas indicaciones y que luego en el curso y tramitacion de estas instancias haya puesto *visto*, no espero que el actual Sr. Ministro de la Guerra haga lo mismo. Yo deseo que se haga justicia á todas las armas para evitar disgustos y antagonismos, pues deseo la fraternidad entre todas las armas, cuerpos é institutos del ejército.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Habeis oido, señores Diputados, lo que dije anteriormente; no he sido yo en verdad quien aquí ha tratado de hacer, ni de preparar, ni de indicar siquiera nada que pudiera conducir á establecer antagonismo alguno entre las diversas armas del ejército. He tenido precisamente muchísimo cuidado durante la discusion de las reformas militares de no tomar la palabra, para que no se creyera que yo venía aquí á defender intereses de una ú otra arma.

Yo no me he opuesto en modo alguno, y suplico á los Sres. Diputados que recuerden mis palabras, á los progresos de los oficiales del arma de Caballería. ¿Cómo habia de hacerlo? ¿En qué razon, en qué argumento, en qué indicacion, en qué palabra mia ha podido fundar el Sr. Sanchez Campomanes esta creencia? Yo lo único que he hecho ha sido restablecer la exactitud de los hechos. Suponia el Sr. Sanchez Campomanes que las compañías de Infantería tenían cuatro tenientes, y hube de decir que no era esto exacto, añadiendo que convenia recurrir á otros procedimientos para obtener el resultado de que los oficiales del arma de Caballería tuvieran el ascenso al mismo tiempo que los de Infantería.

De suerte que yo no presenté obstáculo alguno á los progresos del arma de Caballería, ni dije nada de donde pudiera deducirse, ni de cerca ni de lejos, que yo tenía preferencias por el arma de Infantería ó por la de Caballería, porque precisamente yo no prefiero ninguna; para mí todas son igualmente atendibles. Procedo del arma de Infantería; pero soy oficial general, y por tanto, por igual me intereso por todas las armas.

Entiendo además que en el ejército hay necesidad de no hablar de esto, y yo no he hablado nunca. (*Muestras de aprobacion.—El Sr. Sanchez Campomanes*: Hay que hablar cuando se trata de intereses lastimados, para defenderlos.) Yo me he opuesto á tomar parte en la discusion, al menudo, de las reformas militares, precisamente por esta razon, porque entiendo

que nuestro interés, nuestro deber, el de todos los representantes del país y especialmente el de los que pertenecemos al ejército, es no echar fuego á la hoguera, es apagar, es destruir todo motivo de resentimiento, de envidia, de pasion, que no debe caber, que no cabe seguramente dentro del ejército, pero que por fuera se cree que existe.

Conste, pues, porque no quiero molestar mucho tiempo á la Cámara, conste, pues, Sr. Sanchez Campomanes, que yo no discuto si es más benemérita el arma de Infantería que la de Caballería, ni si lo es más el Estado Mayor que el cuerpo de Ingenieros ó el de Artillería; creo que todas, absolutamente todas dentro de sus funciones, tienen altísimos deberes que cumplir, y que si los cumplen bien, merecen bien de la Patria y su reconocimiento.

No quiero entrar ahora á discutir si los oficiales de las armas generales son más beneméritos que los de las otras; repito, que todos son para mí igualmente dignos. No creo que mis palabras se presten á la interpretacion que el Sr. Sanchez Campomanes les ha dado; deploro que S. S. lo haya hecho, tanto más, cuanto que yo pertenezco á las armas generales, y no quiero, en modo alguno, que se suponga que yo vengo aquí á entablar pugilatos ni luchas que considero perjudicialísimas.

Suplicó á la Cámara que se sirva dispensarme por el tiempo que la he molestado, y me siento.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Estoy conforme con lo que ha dicho el Sr. Bugallal. Yo no vengo á pedir preferencias para el arma de Caballería; lo que sí vengo á pedir es que se equipare esta arma con la de Infantería. El arma de Infantería ha obtenido ventajas, y yo quiero que las obtenga tambien el arma de Caballería. Por consiguiente, yo no vengo á establecer aquí pugilatos entre las armas.

Hasta hace muy poco tiempo ascendian casi en el mismo número de meses ó de años los oficiales de Infantería y los de Caballería. Por una organizacion especial que se ha dado al arma de Infantería, los oficiales de la misma han obtenido una ventaja de siete años lo ménos en el ascenso, y yo no vengo aquí á pedir más sino que se equipare al arma de Infantería la de Caballería. Esto es lo natural, lo lógico y lo que debe hacerse, no por emulaciones ni por competencias, ni por nada absolutamente más que porque considero que debe ser así. Si S. S. tiene razones especiales para considerar que deben ascender antes los oficiales de Infantería que los de Caballería, muéstrelas S. S., y si me convence, nada tendré que decir; pero mientras no me convenza, yo he de sostener que lo que el arma de Infantería ha logrado debe obtenerlo tambien el arma de Caballería. No tengo más que decir.»

Declarado suficientemente discutido el capítulo, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el 4.°, que decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		MATERIAL DE OFICINAS		
4.°	1.°	Gastos del material de las oficinas centrales.........	242.500	
	2.°	—— del Depósito de la Guerra..................	130.000	
				372.500

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este capítulo hay una enmienda del Sr. Ochando, que dice así:

«Los Diputados que suscriben, deseando salvar la omision cometida de no consignar cantidad para material por considerar la nota preliminar suprimida la Direccion general del cuerpo Jurídico militar, cuando la reforma en ella introducida por el Real decreto de 8 de Febrero último ha sido la de segregarle el despacho de determinados asuntos, que han pasado á un Negociado de la Subsecretaría del Ministerio, pero dejándole el de todos los correspondientes al mencionado cuerpo, tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.°, cap. 3.° de la seccion cuarta del dictámen sobre el presupuesto de gastos para 1888-89 en los generales del Estado:

«Direccion general del cuerpo Jurídico militar, 1.500 pesetas para material.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Federico Ochando.=Enrique Santana.=Emilio Perez Villanueva.=Cárlos Groizard.=José Espinosa Bustos. Francisco Calvo y Muñoz.=Juan Muñoz y Vargas.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **LASERNA**: La Comision tiene mucho gusto en aceptarla, que despues de todo rectifica un error material que se cometió.

El Sr. **OCHANDO**: Doy gracias á la Comision.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): Abrese discusion sobre el artículo con la enmienda.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
		MATERIAL DE OFICINAS		
4.°	1.°	Gastos del material de las oficinas centrales.........	244.000	
	2.°	—— del Depósito de la Guerra..................	130.000	
				374.000

Se leyó el 5.°, que decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
5.°	1.°	Gastos del material de las oficinas y dependencias de los distritos	417.619	
	2.°	Servicios administrativos	20.216.889	
	3.°	Trasportes militares	1.631.000	
	4.°	Material de artillería	7.500.638	
	5.°	——— de ingenieros	6.209.858	
	6.°	Alquileres de edificios	241.616	
				36.217.620

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Hay una enmienda del Sr. Becerro de Bengoa que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda á la seccion cuarta, cap. 5.°, art. 6.° de los presupuestos generales del Estado:

«Para pago del alquiler del edificio de la Capitanía general de las Provincias Vascongadas, 5.000 pesetas.»

Palacio del Congreso 12 de Junio de 1888.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Wenceslao Martinez.=Manuel de la Torre Gil.=Francisco Ansaldo.=Fermin Vior.=Angel Avilés.=Joaquin Fiol.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La Comision tiene la palabra para manifestar si admite ó no la enmienda.

El Sr. **OROZCO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El Sr. Becerro de Bengoa tiene la palabra para apoyar su enmienda.»

No hallándose presente, dióse segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Hay otra enmienda del Sr. Ansaldo que dice así:

«Nadie puede poner en duda la absoluta necesidad en que nos encontramos de reformar el armamento de nuestro ejército y de sustituir el fusil Remington, que si era aceptable en 1867, resulta muy deficiente hoy comparado con el *Mauser*, el *Spencer*, el *See*, el *Mannicher*, el *Gras*, el *Lebel*, el *Kropatschek*, el *Chatellerault* y otros que usan las tropas extranjeras. El Gobierno ha reconocido esa necesidad al crear una Comision encargada de examinar y probar diferentes modelos para proponer el que haya de adoptar la Infantería española.

Como el asunto es de la mayor urgencia y entraña verdadera importancia, porque de nada sirve tener un ejército muy numeroso y aguerrido si su armamento no responde á los últimos adelantos, como la fábrica de Oviedo solo puede producir al año 15 ó 20.000 fusiles de precision, y como existe en nuestra Patria la industria particular armera completamente abandonada por los Gobiernos desde 1870, que, á pesar de ese abandono, cuenta en las villas de Eibar, Placencia, Elgoibar y Ermua con una maquinaria de primer órden, movida por 260 caballos de fuerza y manejada por más de 3.400 operarios, y produce anualmente 220.000 armas de comercio, hallándose en condiciones de fabricar, desde luego, 25.000 fusiles repetidores, parece no ya conveniente sino indispensable que el Estado, velando por los intereses del ejército, fomente el desarrollo de esta industria y, al utilizar sus servicios, evite la posibilidad de que llegue un día en que haya que buscar precipitadamente armas en el extranjero y celebrar contratos onerosísimos para satisfacer apremiantes necesidades, que una mediana prevision por parte del Gobierno debe tener siempre cubiertas.

Fundados en tales consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al cap. 5.° del presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra:

«Para adquirir de la industria particular armera de España cierto número de fusiles del nuevo modelo que resulte aprobado, un millon de pesetas.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=Francisco Ansaldo.=Francisco Gorostidi.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Manuel de la Torre y Gil.=Mariano Arredondo.=Fermin Calbeton.=Manuel Martinez Aguiar.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **OROZCO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder aceptarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): El Sr. Ansaldo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **ANSALDO**: Con verdadero sentimiento y con honda pena me levanto, Sres. Diputados, á apoyar la enmienda cuya lectura acabais de oir; con sentimiento, porque siempre me asalta cuando me encuentro en la necesidad de dirigiros la palabra; y con pena, porque me la causa muy grande ver que la Comision se cree en el caso de rechazar una peticion, cuya justicia y cuya conveniencia he de demostrar cumpliendo con un deber sagrado, aunque para ello tenga que molestar, contra mi deseo, durante algun tiempo la atencion de la Cámara.

Señores, si yo fuera á exponer todas las consideraciones que militan en pró de mi pensamiento; si me propusiera poner de manifiesto todos los argumentos que se me ocurren en defensa de esta enmienda, necesitaria emplear algunas sesiones; pero no tengo tal propósito, en primer lugar, porque carezco de condiciones para hacer discursos de esa importancia, y en segundo, porque siempre me anima el deseo de fatigaros lo ménos posible, y porque, no ya como Diputado ministerial, sino como representante del país, estoy en la obligacion sagrada de no suscitar obstáculos á la aprobacion de los presupuestos y de los proyectos económicos. Por otra parte, el estado de mi garganta no me permite extenderme en largas consideraciones.

Por lo tanto, voy á limitarme á exponer las con-

sideraciones de más bulto y los argumentos de más peso, y en una palabra, á expresar, por decirlo así, en estilo telegráfico, las razones que me parecen más atendibles; pero os he de advertir, Sres. Diputados, que voy á dirigirme principalmente al Sr. Ministro de la Guerra, porque desde luego he notado con grandísima complacencia en las palabras que S. S. pronunció ayer y en las palabras que ha pronunciado tambien en la sesion de esta tarde, que está S. S. en perfecta contradiccion con la opinion de la Comision de presupuestos; y realmente no me extraña en S. S., que segun ha manifestado repetidas veces, no ha tenido tiempo de estudiar el presupuesto de la Guerra, cuando estaba tambien en contradiccion respecto de este particular con dicha Comision el digno señor general Cassola, autor del proyecto del presupuesto. Con leeros tres ó cuatro párrafos, ó mejor, solo dos, porque no quiero molestaros mucho, de un discurso del señor general Cassola, contestando á mi digno amigo particular el Sr. Alvarez Bugallal, y con leeros despues otro párrafo del discurso que pronunció ayer el actual Sr. Ministro de la Guerra, os convencereis de que existen estas contradicciones á que acabo de aludir. Decia el digno señor general Cassola, como he afirmado, contestando al Sr. Alvavarez Bugallal, lo siguiente:

«Entre las disposiciones del actual Ministro de la Guerra que S. S. ha citado para demostrar que se castigaba al material, pues me parece que sería esta su tendencia, estaba la de la supresion de la compañía de obreros. Pues con esto, Sr. Alvarez Bugallal, no se castiga nada el material; en todo caso será el personal, porque la compañía se componia de oficiales y de obreros. (*El Sr. Alvarez Bugallal*: Su señoría es muy hábil polemista.) Perdone S. S. El material que fabricaba esta compañía ó establecimiento central, ó como quiera S. S. llamarlo, se hará por la industria privada; porque si le parece bien á S. S. el que tengamos un establecimiento industrial para construir hachas, mástiles para zapapicos, los mismos pontones y barcas que sirven para el regimiento de pontoneros, y otras cosas por el estilo, á mí me parece que no está bien, porque resultaba por el procedimiento que habia, que el material que se compraba, por ejemplo, en Barcelona, porque está recomendado adquirirlo en pública licitacion, tenía que venir á Madrid, y en Madrid se destinaba luego al parque, donde hacía falta, y habia material que en trasporte y en todo lo que se necesitaba hacer hasta que llegara á su destino se gastaba casi tanto como valía, y aun algo más. No tendria que hacer más que la indicacion de los materiales que se construian por esa compañía de obreros, para llevar al ánimo del Sr. Alvarez Bugallal el convencimiento de que no habia necesidad de mantener esa compañía.

En todo caso, si hubiera algun material que no pudiera proporcionar la industria privada del país, *podria justificarse* la existencia de algun pequeño taller donde se construyera ese material; pero en la actualidad no se conoce.»

De estas palabras, pronunciadas en la Cámara por el señor general Cassola, resulta evidente que el señor general Cassola, como toda persona perteneciente al partido liberal, y como toda persona que ha hecho estudios sobre el asunto, es perfectamente opuesto á la fabricacion por cuenta del Estado y quiere proteger á la industria nacional, lo cual desde luego le honra.

Pues bien, el actual Sr. Ministro de la Guerra en su discurso de ayer dijo lo siguiente. En primer lugar habló de que es cosa sabida que el armamento de los ejércitos extranjeros ha sufrido una verdadera trasformacion en el presente siglo, y que, por consiguiente, el rádio de defensa se ha hecho más extenso de lo que era antes; y despues añadió, dirigiéndose al Diputado con quien contendia:

«Otro de los detalles de que se ha ocupado el señor general Dabán, me parece que es el referente á la distribucion que se ha dado al haber del soldado. Siento mucho decir á S. S. que la Direccion general de Infantería no ha hecho más que cumplir las órdenes que se le han dado. Sabe S. S. que se está haciendo un ensayo que tiene un objeto de suma importancia; porque, señores, de poco sirve que nosotros digamos hoy, como yo lo puedo decir enseñando los correspondientes estados, que tenemos ochocientos y tantos mil hombres en la reserva. No hay semejante cosa: esos hombres están en la reserva, pero ni tienen armamento, ni tienen vestuario, ni hay medios de proporcionárselo, y por consiguiente, es lo mismo que si no estuvieran.»

Esta declaracion, Sres. Diputados, me pareceria harto grave para hecha desde el banco azul por el señor Ministro de la Guerra, si no viniera á producir sus naturales consecuencias. El Sr. Ministro de la Guerra comprende, reconoce y declara que las reservas son inútiles por la carencia de armamento. Pues yo voy á salir al encuentro de S. S., porque le voy á proporcionar ese armamento para las reservas, que echa su señoría de ménos con muchísima razon.

Despues de todo, Sres. Diputados, ¿no habeis oido esta tarde que el Sr. Ministro de la Guerra ha dicho que hacen falta las reservas, no solo para combatir á los ejércitos extranjeros, sino para dominar cualquiera insurreccion interior, como, por ejemplo, la carlista? El Sr. Ministro de la Guerra con suma sinceridad decia esta tarde que para dominar la insurreccion carlista se habian necesitado 140.000 hombres solo para las provincias del Norte, y otros 100.000 hombres en las restantes zonas de la Península; en total, un ejército de 240.000 hombres, y que por esto se necesitaba aprobar los 99.700 hombres que han de constituir el contingente de guerra del año económico en que vamos á entrar, y además utilizar las reservas. Y ahora pregunto yo al Sr. Ministro de la Guerra: si no pueden utilizarse las reservas, porque carecen de armamento y de vestuario, ¿de qué nos sirven esas reservas? Entonces el Sr. Ministro de la Guerra ha declarado de un modo completamente explícito, no solo que nos es imposible resistir á un ejército extranjero, sino dominar ninguna contienda civil.

Naturalmente, Sres. Diputados, yo que me honro con la representacion del país; yo que deseo para España toda clase de glorias; yo que deseo que esta Nacion no se vea nunca humillada, y sería la primera vez que así se viera, por un ejército extranjero ni en una contienda civil, he tenido que venir aquí á decir al Sr. Ministro de la Guerra: «Señor Ministro de la Guerra, vamos á proporcionar á esas reservas el armamento necesario para que en su dia puedan movilizarse.»

Despues de todo, ¿que más nos da, Sres. Diputados, tener un ejército sin armamento que no tener ese ejército? Porque ya lo decia al consumir un turno en la totalidad del presupuesto de gastos mi querido

y particular amigo el Sr. Navarro Reverter: el ejército no le constituyen solo los hombres, sino tambien el armamento. Pues bien, todos los Sres. Diputados que conocen la fábrica nacional de Oviedo comprenden que aquel establecimiento no puede construir más de 20 á 25.000 fusiles de precision; y si es que hemos de dotar á nuestro ejército de un armamento de precision tal como lo necesita si ha de estar á la altura de los ejércitos extranjeros, no pudiendo dicha fábrica producir sino tan reducido número de fusiles, el armamento de nuestro ejército tardaria muchos años en trasformarse sin apelar á otros medios, y mientras tanto teneis relegada al más inexplicable olvido la industria privada armera, de la cual puede decirse con legítimo orgullo que nuestra Patria ha sido aquella en que ha tenido nacimiento. Porque todos sabeis, ó al ménos lo saben los que tienen aficion á esta clase de estudios, que ya en el año 1575 la Compañía de Caracas de Indias fundó una fábrica de armas blancas y de fuego en la villa de Placencia, de la provincia de Guipúzcoa, perteneciente al distrito que tengo la honra de representar, villa que ha sido la cuna de la industria armera, no ya de España, sino de Europa.

Desde entonces, despues de haber llevado esa industria á Bélgica, puesto que Felipe II hizo ir allí para las necesidades del ejército á algunos obreros de las Provincias Vascongadas, ha venido desarrollándose de un modo notable en las villas de Placencia, Eibar, Elgoibar y Ermua. ¿Y saben los Sres. Diputados cómo ha pagado la Nacion á los obreros de las fábricas de Guipúzcoa que fueron á Oviedo á enseñar á los artilleros á hacer fusiles? Pues les ha pagado con el más profundo olvido y la más negra ingratitud.

No es que yo venga ahora á proponer que se suprima la fábrica de Oviedo y quede abolida la fabricacion por cuenta del Estado, por más de que, en mi opinion, ésta no puede ser defendida por nadie que conozca los principios en que se basa la ciencia económica; pero hay otras consideraciones á que debe atenderse. ¿Quién os ha dicho que no sean compatibles la fabricacion de armas por el Estado y el desarrollo y el mejoramiento de la industria armera particular? Pues qué, en el año 1870, funcionando la fábrica de Oviedo, ¿no se construyeron en Eibar 80.000 fusiles nuevos y se compusieron 100.000 fusiles de piston? En el año 1872, ¿no encargó el Gobierno que entonces regía los destinos de la Nacion, la construccion de 30.000 fusiles Remington que no pudieron ser entregados á consecuencia de la guerra?

Pero es que desde entonces no se ha encargado trabajo alguno á aquellas fábricas que viniera á satisfacer la necesidad de proteger esta industria; solo hay una excepcion que me complazco en hacer en favor de mi distinguido amigo particular y político el digno Sr. Ministro de Marina, á quien yo, el más humilde de los Diputados, envío desde aquí la más completa y cordial enhorabuena por lo mucho que trabaja en favor de la industria nacional, cumpliendo con lo que creo, y conmigo todos los que se interesan por el bien de la Patria, un deber sagrado; el Sr. Ministro de Marina, que ha dispuesto que los revólvers para la infantería de marina se construyan por la industria particular armera, y que teniendo la dignacion de escucharme en este momento, puede certificar desde ahí de la bondad de esta fabricacion y de sus innegables ventajas. ¡Ojalá los Sres. Ministros de la Guerra siguieran el ejemplo que les ha dado el dignísimo Sr. Ministro de Marina! Verdad es, Sres. Diputados, que yo espero que lo ha de seguir el actual Sr. Ministro de la Guerra, que ha demostrado estar conforme con mis ideas en este particular; así lo dijo ayer y lo ha repetido esta tarde.

Además de esto, y solo con atender á los inmensos servicios que los armeros vascongados han prestado á la Patria; solo con recordar que han estado prontos á abandonar sus haciendas y á poner en peligro sus vidas en defensa de la integridad de la Nacion y de las instituciones, solo por eso debemos tener en nuestros corazones así como un impulso de proteger esa industria, tan floreciente en otros tiempos y tan decaida hoy. Pues qué, ¿no recordais, señores Diputados, que los eibarenses lucharon contra el ejército de la República francesa? ¿No recordais que despues, en la gloriosa epopeya de la independencia, combatieron por la integridad de la Patria? ¿No recordais que allá, bajo los rayos abrasadores del sol africano, pelearon á los órdenes del Duque de Tetuan para ensanchar las fronteras de nuestra España? ¿No recordais que en la última guerra civil, lo mismo los voluntarios que los migueletes, pelearon con bravura contra los ejércitos carlistas? Pues todos los sacrificios que se hicieron en Vizcaya y en Guipúzcoa, solo han servido para que el Gobierno los haya olvidado, y para que si los extranjeros no hubieran hecho más justicia al mérito que la Patria, cosa extraña, pero que suele suceder por desgracia tratándose de nuestro país, hubieran perecido ya de hambre los armeros, y hubieran desaparecido aquellas fábricas que vienen á constituir una de nuestras mayores honras.

Que estos servicios son reales y efectivos, se demuestra con las palabras que pronunció el señor general Quesada, siendo Ministro de la Guerra, en contestacion á un ruego que le dirigió un digno representante de la provincia de Guipúzcoa, el señor D. Manuel Torre Gil. Don Manuel Torre Gil dirigió un ruego parecido al que yo tengo el honor de hacer al actual Sr. Ministro de la Guerra, y el señor general Quesada contestó diciendo, «que todo lo consignado en el presupuesto para armas portátiles de fuego habia que destinarlo á la fábrica de Oviedo.» Y añadió las siguientes palabras: «Si alguna vez el Ministro de la Guerra, ocupando este puesto, tuviera ocasion de ensanchar los trabajos, con muchísimo gusto atenderia á los pueblos de Eibar y Placencia, cuyos sacrificios por la causa de la Nacion conoce perfectamente.» (*Pausa.*)

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Perdone el digno individuo de la Comision, que no he concluido todavía y aun pienso extenderme algo (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): Orden, señores.

La Presidencia mantendrá á V. S., Sr. Ansaldo, en el uso de su derecho; pero á la vez confía en que á V. S. no puede ocultarse el interés que hay en que esta discusion termine pronto, y en que S. S. tendrá en consideracion lo avanzado de la hora. Por tanto, dejo exclusivamente á su prudencia el decir lo que tenga por conveniente, estando dispuesta la Presidencia á mantener á S. S. en su derecho. (*Bien, bien.*)

El Sr. **ANSALDO**: Doy gracias al Sr. Presidente por su benevolencia, y le aseguro que á no estar convencido del interés de que concluya pronto esta discusion, tendria que extenderme en algunas otras con-

sideraciones. Porque así lo creo, abreviaré todo lo posible, asegurando al Sr. Presidente, para corresponder de algun modo á su amabilidad, que no he de tardar cinco minutos en terminar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): Mucho se lo agradecerá la Presidencia.

El Sr. **ANSALDO**: En atencion al ruego del señor Presidente, desisto de leer varios estados que traia preparados y que ilustran este asunto; pero me permitiré entregarlos á los señores taquígrafos para que figuren en el *Diario* y en el *Extracto oficial* de las sesiones. Como estoy convencido de que estos estados, que se refieren á los distintos modelos que se emplean en las diversas Naciones de Europa, al peso de las balas y de los cartuchos, y el número de cartuchos que lleva cada soldado, los conoce mejor que yo el Sr. Ministro de la Guerra, no necesito leerlos.

Voy á hacer una ligera reseña de los progresos que el armamento ha sufrido en Europa.

Se ha operado una verdadera revolucion en el armamento de las tropas; antes, cuando las armas de fuego empezaron á tener aplicacion, eran preferidas las de mayor calibre; pronto se manifestó la tendencia contraria, que domina hoy, y lo mismo el calibre que el peso de las armas sufrieron una disminucion notabilísima; en el Museo de Artillería de los Inválidos de París hay un ejemplar de las armas antiguas llamadas *culebrinas*, que data de la primera mitad del siglo xv y tiene un calibre de 22 milímetros. Pues bien, á fines del mismo siglo xv, Sres. Diputados, los calibres usuales variaban entre 12 milímetros y 18.

Hay, sin embargo, excepciones que dependen de las circunstancias y del modo de pensar de cada pueblo: Schmidt, en su obra titulada *Las armas de fuego portátiles*, habla de un mosquete del ejército holandés con un calibre de 19^{m}9, que se redujo en 1599 á 19^{m}3, al propio tiempo que el calibre de los arcabuces se reducia de 17^{m}5 á 16^{m}6.

En sus *Memorias de Artillería* de 1702, Surirey de Saint-Remy afirma que el calibre 20 era el de los mosquetes franceses de su tiempo.

La mayor parte de los arcabuces de rueda del Museo de antigüedades de Bruselas son de calibre de 15 milímetros.

Suiza en la misma época tenía mosquetes con un calibre de 19^{m}8.

Suecia empleaba armas de gran calibre. Gustavo Adolfo, en 1624, lo redujo á 18^{m} 35, y así se ha conservado hasta 1811.

Todos habreis oido hablar del fusil Tower ó Brown Bess, calibre 18^{m}82, que ha sido el reglamentario en Inglaterra hasta que en 1853 se le sustituyó definitivamente por el Gorfield, cuyo calibre es de 14^{m}7.

Hasta 1866 ha conservado Francia el calibre de 17^{m}5, ó sea el del fusil de 1777, para su infantería; así como Prusia el de 18 milímetros, reducido en 1847 á 15^{m}43.

Suecia adoptó en 1845 el calibre 18^{m}4; en 1857 el 14^{m} 9, y en 1860 el 12^{m}2.

En 1858, Hesse y Baviera emplearon el calibre 13^{m}9, que aceptó tambien Austria.

Pero de todos modos, como dice perfectamente Schmidt, Suiza es la Nacion de Europa que ha sabido apreciar las ventajas de la reduccion del calibre: despues de haber ensayado fusiles de 9 á 10^{m} de calibre, en 1856 adoptó el calibre 10^{m}4 para el fusil de los cazadores.

Las armas á cargar por la recámara han influido de una manera poderosa en la reduccion de los calibres.

El calibre generalmente usado, merced á ellas, es el de 11^{m}, ó sea el de los fusiles Albini y Comblain (Bélgica), Chassepot y Gras (Francia), Mauser (Alemania), Beaumont (Holanda), Remington español, Werndl (Austria) y Werder (Baviera).

El calibre en Italia bajó hasta 10^{m}35 (fusil Vetterli), en Rusia á 10^{m}66 (fusil Berdam) y en Suiza á 10^{m}5 (fusiles Amsler) y á 10^{m}4 (fusiles Vetterli y Peabody).

Luego Inglaterra ha reducido el calibre á 10^{m}16 y Portugal á 8^{m}.

Constantemente, Sres. Diputados, se ha trabajado por disminuir el peso de los cartuchos, á fin de aumentar su número para cada soldado, y tambien por ensanchar su alcance. El estudio de las experiencias realizadas nos llevaria demasiado lejos; permitidme, pues, que prescinda de la lectura de los estados á que me he referido antes, que constarán en el *Diario*.

Fusiles que usan los ejércitos europeos.

Alemania . .	Mauser modificado.
Austria. . . .	Mannlicher.
Bélgica. . . .	Kropatschek.
Dinamarca .	See.
Francia. . . .	Gras. Kropatschek. Chatelleraul. Lebel.
Holanda. . .	Beaumont, con mecanismo Rubin.
Inglaterra. .	Spenar-See.
Italia.	Vetterli con mecanismo Vitoli.
Noruega . . .	Jarmann.
Portugal. . .	Kropatschek-Guédes.
Rusia.	Berdam.
Suecia.	Remington-See.
Suiza.	Vetterli modificado.
Turquía. . .	Mauser.

Comparacion entre algunos fusiles de distinto calibre.

MODELO.	Calibre. *Milímetros.*	Largo del cartucho. *Milímetros.*	Idem de la bala. *Milímetros.*	Peso del cartucho. *Gramos.*	Idem de la bala. *Gramos.*	Carga de pólvora. *Gramos.*
Mauser (Alemania).	11'00	77'00	27'00	42'00	25'00	5'00
Martin Henry (Inglaterra). . . .	11'43	79'50	31'10	48'30	31'10	5'50
Gras (Francia).	11'00	76'00	27'00	43'00	25'00	5'25
Albini (Bélgica).	11'00	68'50	25'00	43'25	25'00	5'00
Guédes (Portugal).	8'00	82'00	32'00	32'00	16'00	4'00

Número de cartuchos que corresponde á cada soldado en los principales ejércitos extranjeros.

	Lleva el mismo soldado.	Lleva el convoy de municiones.	TOTAL
Inglaterra	70	90	160
Alemania	80	91	171
Italia	88	83	171
Francia	78	96	174
Suiza	100	100	200
Rusia	84	124	208
Austria	70	164	234

La simple lectura de los cuadros anteriores hace resaltar, Sres. Diputados, que la reduccion del calibre, al disminuir notablemente el peso de los cartuchos, permite aumentar su número y facilita el empleo de las armas de repeticion. Si el calibre del fusil aleman, por ejemplo, fuera el mismo del portugués, esto es, de 8 milímetros, cada soldado podria llevar 105 cartuchos en vez de 80 con igual fatiga.

El fusil Mauser, con el mecanismo de repeticion que se le ha agregado en Alemania, puede disparar 17 á 18 tiros por minuto. En la batalla de Kinzingen (1636), los mosqueteros suizos hicieron siete disparos en ocho horas, y los del Duque de Weimar les igualaron en 1638 en la batalla de Wittenmergen. Señores, comparad un dato con otro y dedicad un entusiasta aplauso al progreso moderno.

Prescindo igualmente de otra porcion de consideraciones que se me ocurren, pues tengo la seguridad de que á pesar de mi falta de condiciones oratorias, he llevado al ánimo de la Cámara el convencimiento de la justicia de la pretension que he formulado.

Yo suplico muy encarecidamente al digno indivíduo de la Comision encargado de contestarme, y todavía suplico con mayor encarecimiento al Sr. Ministro de la Guerra, que se sirvan decirme en qué se fundan para no admitir esta enmienda, y que se sirvan, ya que no consolar con una seguridad á los pobres armeros, consolarles con alguna esperanza. Hoy que está nombrada una Comision compuesta de dignos indivíduos del cuerpo de Artillería y del de Ingenieros, para que diga qué modelo de fusil de repeticion hemos de adoptar en vez del fusil Remington, que si era aceptable en 1877, se ha hecho ya completamente inaceptable, el Gobierno necesita pensar más que nunca en el fomento de la industria particular, para que en lo que se refiere al armamento, nuestro ejército se ponga, no ya al nivel, sino en condiciones de poder luchar con alguna ventaja con los ejércitos extranjeros, ya que en valor personal es superior á todos.

Me parece, Sr. Presidente, que he correspondido á la amabilidad de S. S., y no digo una palabra más.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **OROZCO**: ¡Lástima grande que el extenso, erudito y docto discurso del Sr. Ansaldo no tenga otra aplicacion que la de dar á conocer á sus electores el afan con que vela por los intereses de su distrito!

La Comision, á pesar de los argumentos del señor Ansaldo, no puede admitir la enmienda, entre otras razones que pudiera exponer, porque estando estudiándose la variacion del armamento actual, y no sabiendo aún qué modelo se va á adoptar, sería casi una imprudencia el que se preceptuara la fabricacion de fusiles por la industria privada en las fábricas de Eibar ó en cualquiera de las fábricas que ha citado el señor Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): La tiene S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Yo lamento que el Sr. Ministro de la Guerra haya permanecido sordo ante mis ruegos.

Doy gracias al digno indivíduo de la Comision por las palabras amables que ha tenido á bien dedicarme, y al mismo tiempo suplico al Sr. Ministro de la Guerra se sirva decirme si S. S. participa de las opiniones de la Comision, ó si, como yo creo, está en contradiccion con la Comision misma, y que manifieste al Congreso cuál es la marcha que se propone seguir respecto de la industria armera particular. Yo se lo agradeceré, y mucho más que yo se lo agradecerán aquellos armeros, que están siempre dispuestos á sacrificarse ante las necesidades del país, y que hoy están casi reducidos á la miseria por el olvido completo en que el Gobierno los tiene.»

Se lee por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Abrese discusion sobre el cap. 5.°

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Sin debate fueron aprobados el 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14 y los tres artículos adicionales, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
6.°	Unico.	Cria caballar y remonta	»	2.636.017
7.°	»	Gastos diversos é imprevistos	»	455.000
8.°	»	Cruces pensionadas	»	247.415
		Guardia civil.		
9.°	1.°	Personal de la Direccion general	120.400	
	2.°	——— de planas mayores y tercios	17.000.173	
				17.120.573
10	1.°	Material de la Direccion general	6.750	
	2.°	Provision de pienso y utensilio	1.223.273	
				1.230.023

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS Por artículos Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Ejercicios cerrados.		
11	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	701.095
		Consejo de redenciones y enganches militares.		
12	Unico.	Personal del Consejo..................................	»	302.950
13	»	Gastos de material del mismo.........................	»	40.000
14	»	Premios de enganches y reenganches...............	»	5.918.953
				6.261.903
		Obras autorizadas por disposicion de la ley de presupuestos de 1869-70 y resoluciones posteriores.		
1.°	Adicional.	Debe considerarse como crédito de este capítulo una suma igual al producto de las ventas de los terrenos y edificios que el ramo de Guerra haya entregado ó entregue al de Hacienda con arreglo al art. 69 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877.....	»	»
		Anticipaciones á formalizar.		
2.°	Adicional.	Para librar las cantidades que exija el servicio en casos extraordinarios de guerra, alteracion del órden público ó evitacion de ello, así como en los que no sea posible verificarlo con aplicacion á capítulo determinado, y para devolver los anticipos hechos por Corporaciones y particulares durante la última guerra civil, y á reserva de reintegrar esta suma durante el ejercicio, ó de formalizarlas con cargo á los capítulos del presupuesto por donde hayan de acreditarse los haberes respectivos................	»	»
		Incidencias de cumplidos del ejército.		
3.°	Adicional	Para satisfacer, con arreglo á la órden de 15 de Noviembre de 1873, las cuotas de 500 pesetas á 24 cumplidos del ejército, á cuyo número se calcula podrán elevarse los expedientes que se resuelvan en sentido favorable y las nuevas reclamaciones que se presenten..	»	12.000

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): Se procede á la discusion de la seccion quinta, «Ministerio de Marina.»

Leida dicha seccion, dióse cuenta de un voto particular del Sr. Vazquez y Lopez Amor (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 138, sesion del 12 del actual*), y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion el voto particular, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cárdenas): Se suspende el debate y se levanta la sesion.»

Eran las doce y cuarenta y cinco minutos.

OCHO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adicion, del Sr. Prieto y Caules, al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley fijando las fuerzas del ejército permanente para el año económico de 1888-89.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que se adicione al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente durante el año económico de 1888-89 el siguiente artículo:

«Art. 4.° El contingente que se llame para el reemplazo de dichas fuerzas de la Península y Ultramar en el próximo año económico no podrá exceder de 30.000 hombres.»

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Rafael Prieto y Caules.=Manuel Pedregal.=Miguel Villalba Hervás.=Gumersindo de Azcárate.=José Muro. Eduardo Baselga.=Rafael María de Labra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado denitivamente por este Cuerpo Colegislador, declarando de servicio general el ferro-carril que empalmando en Lérida con las líneas que á esta ciudad afluyen termine en la frontera francesa.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Conforme á la ley de 2 de Julio de 1870 y al convenio firmado en Pau en Julio de 1884 por delegados de los Gobiernos de España y Francia, se declara comprendida entre las líneas férreas de servicio general, con el carácter de internacional, la que empalmando en Lérida con las que á esta ciudad afluyen, y pasando por Balaguer y Tremp, termine en la frontera francesa en el valle del Salat.

Art. 2.° Se autoriza al Ministro de Fomento para otorgar, mediante subasta pública, la concesion del ferro-carril designado en el artículo anterior, sobre la base de los estudios hechos ya por la Comision de ingenieros que fué nombrada por el Gobierno, ó con las modificaciones que desde Gerri de Anco á la frontera se acuerden cuando se fije definitivamente el punto de entrada por la parte de España del túnel internacional.

Art. 3.° El Estado auxiliará la construccion de este ferro-carril con la subvencion de 60.000 pesetas por cada uno de los kilómetros comprendidos desde el orígen de la línea en Lérida hasta la proximidad del túnel de la divisoria internacional. Esta subvencion se hará efectiva entregando al concesionario trimestralmente y en metálico la cuarta parte del valor de las obras que ejecute, estimadas segun los precios del presupuesto que apruebe el Ministerio de Fomento.

Disfrutará además este ferro-carril la exencion de derechos de aduanas para todo el material que sea necesario importar del extranjero con destino á la construccion de la línea y á su explotacion durante los diez primeros años.

Tambien disfrutará este ferro-carril, con cargo al cap. 24, art. 1.° del presupuesto del Ministerio de Fomento, un anticipo reintegrable de 40.000 pesetas por kilómetro, que el Tesoro suministrará en los términos que el presente artículo establece para la subvencion. La devolucion de la suma á que ascienda este anticipo se verificará en diez plazos iguales, de los cuales el primero vencerá al año de comenzada la explotacion del camino, como internacional, en combinacion con la red francesa; el segundo á los dos años, y así sucesivamente.

Art. 4.° La duracion de la concesion será de noventa y nueve años. La ejecucion de la línea se verificará dentro de ocho años, contados desde la aprobacion de la subasta.

El concesionario garantizará el cumplimiento de su compromiso mediante una fianza de 1.500.000 pesetas nominales en papel de la deuda del Estado, que no podrá retirar hasta la recepcion definitiva de toda la línea.

Art. 5.° Se autoriza al Ministro de Fomento para fijar la tarifa máxima que ha de aplicarse á la explotacion de este ferro-carril.

Igualmente se le autoriza para exigir á los que hayan de tomar parte en la subasta el depósito prévio que estime conveniente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio del Estado durante el año económico de 1888-89.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1888 á 1889 se fija en 95.266 hombres.

Art. 2.° Durante dos meses del año se aumenta esta fuerza en 26.718 hombres.

Art. 3.° La de los de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será, respectivamente, de 19.571 hombres, 3.155 y 8.753.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, declarando de interés general, de segundo órden, el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara de interés general, de segundo órden, el puerto de las Nieves de Agaete (Gran Canaria).

Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.=Manuel Ibarra, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, considerando con derecho á servir en la Península á los funcionarios cesantes de Ultramar.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Los funcionarios nombrados para Ultramar durante el período de suspension del Real decreto de 23 de Mayo de 1879 con arreglo al art. 21 de la ley de presupuestos de 1880 á 1881, y antes de 1.° de Enero de 1885 se considerarán con derecho á servir en la Península con la categoría del empleo superior que hubieren desempeñado en las provincias de Ultramar, siempre que reunieren ocho años á lo ménos de servicios al Estado en Ultramar ó en la Península, y podrán ser nombrados para todas las carreras administrativas que no estén organizadas por leyes ó disposiciones especiales cuando su cesantía en dichas provincias no proceda de providencia judicial ó expediente administrativo.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 19 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre el presupuesto de ingresos y articulado de la ley relativa á los gastos é ingresos de la isla de Cuba durante el año económico de 1888-89.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba durante el año económico de 1888-89, modificando los artículos que se insertan á continuacion y los capítulos 1.° y 2.° de la seccion primera, «Obligaciones generales,» en la forma siguiente:

«Art. 3.° El tipo del gravámen de la contribucion directa sobre las utilidades líquidas de la propiedad urbana se fija en 16 por 100.

Las utilidades que rindan la industria, el comercio, las profesiones y demás medios de produccion, tributarán con arreglo á las tarifas vigentes. El Gobierno procederá durante el ejercicio de este presupuesto á la ultimacion y revision de los amillaramientos, á fin de que pueda rebajarse el tipo de la contribucion directa sobre la propiedad urbana, siempre que la recaudacion del último semestre no sea inferior á la mitad de la cantidad presupuesta por este concepto. Serán de cuenta del Tesoro los gastos de comprobacion de las reclamaciones de agravio, cuando este resulte justificado.

Las empresas de ferro-carriles tributarán el 5 por 100 de sus utilidades líquidas, conforme á las tarifas vigentes, aun cuando aquellas estén constituidas como Sociedades anónimas.

Las fincas rústicas, sin distincion de cultivos, pagarán el 2 por 100 de sus rendimientos líquidos.

Se conceden á los Ayuntamientos todos los rendimientos que pueda producir el impuesto sobre las industrias comprendidas en los núms. 26, 29 al 44, 79, 80, 83, 87 al 100 y 105 inclusive de la tarifa 2.ª, y todos los comprendidos en la 5.ª ó de patentes, vigentes por el reglamento de 15 de Abril de 1883, con las modificaciones introducidas por virtud de lo dispuesto en la Real órden de 15 de Marzo de 1884, las cuales se harán efectivas por las cuotas que para cada localidad acuerden los Ayuntamientos, con aprobacion del gobernador general.»

«Art. 4.° Durante el ejercicio de este presupuesto se cobrarán en oro los derechos de aduanas, exigiéndose los de importacion con arreglo al arancel vigente, con las modificaciones introducidas por leyes posteriores dictadas hasta esta fecha.

Quedan subsistentes la nota final de la partida 614 del arancel de la isla de Cuba y las disposiciones posteriores por las cuales se conceden beneficios en los derechos sobre artículos exclusivamente aplicables á la explotacion industrial de los ingenios, entendiéndose que estos beneficios y exenciones solo se referirán á la maquinaria para la elaboracion del azúcar y no á los accesorios ó piezas sueltas, aunque sean destinadas á recomposicion ó renovacion de las mismas máquinas.

El art. 54 de las ordenanzas de aduanas de la isla de Cuba, se adicionará con las disposiciones siguientes:

«No se permitirá consignar á la órden ningun bulto de tejidos. Cuando no se presente consignatario, se considerará como tal el capitan del buque, si los conocimientos vienen á la órden.»

Al cap. 2.° de las ordenanzas de aduanas vigentes en la isla de Cuba, se adicionará lo siguiente:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en este capítulo, para que las mercancías que se presenten averiadas á despacharse en las aduanas tengan opcion á la re-

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre los presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1888-89.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico durante el año económico de 1888-89, modificando los arts. 5.° y 6.° y los caps. 1.° y 2.° de la seccion primera, «Obligaciones generales,» en la forma siguiente:

«Art. 5.° El Ministro de Ultramar verificará por los medios que considere oportunos, y usando la autorizacion que desde luego se le concede para realizar, si lo juzga necesario, la correspondiente operacion de crédito, la conversion de la deuda amortizable del Tesoro de la Isla á más largo plazo, ampliando la cuantía de esta deuda hasta el límite indispensable para realizar los fines que determina el art. 8.° de la ley de 9 de Junio de 1883 sobre derribo de parte de las murallas de San Juan de Puerto-Rico, así como para el mayor desarrollo de las obras públicas ó para los gastos de acuñacion de moneda.

El Gobierno fijará las cantidades que crea precisas para cada una de estas atenciones, ó las eliminará si lo creyera más conveniente para el mejor servicio.

Esta conversion se hará en términos que pueda rebajarse en los sucesivos presupuestos la consignacion para dicho objeto.»

«Art. 6.° El Ministro de Ultramar procederá á surtir de moneda de todas clases con la ley de la circulante en la Península, los mercados de la Isla en la cantidad que estime necesaria para las transacciones, aplicando á los gastos que este servicio exija las utilidades que puedan resultar de la acuñacion en la Casa de Moneda de Madrid por cuenta del Tesoro de la Isla, y entendiéndose desde luego concedido el crédito indispensable, si éstas no fueran bastantes ó se optase por remesas de la moneda hoy circulante en la Península, ínterin pudiera procederse á la acuñacion.»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por capítulos. Pesos.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES		
1.°		ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR		
		Personal.		
	1.°	Sueldo del Ministro	960	
	2.°	Secretaría	15.056	
	3.°	Negociados especiales	2.170'66	
	4.°	Consejo de Ultramar	1.555'20	
	5.°	Archivo de Indias	1.192	
	6.°	Museo de Ultramar	800	
				21.733'86

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
2.°		ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR		
		Material.		
	1.°	Asignacion para gastos del Ministerio y para conservacion del edificio	4.160	
	2.°	Para la Comision de codificacion	32	
	3.°	Para el Archivo de Indias de Sevilla	80	
	4.°	Para el Consejo de Ultramar	480	
	5.°	Museo de Ultramar	640	
				5.392

Y conforme al Reglamento del Senado, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores, los Sres. Senadores Marqués de Hazas, D. Feliciano Herreros de Tejada, D. Pablo Fuenmayor, D. Teodoro Ládico, D. Luis Rodriguez Seoane, D. Salustiano Sanz y D. José de la Torre y Villanueva.

Palacio del Senado 19 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Fernandez Villaverde, al art. 8.° del dictámen de la Comision, referente al proyecto de ley de presupuestos sobre los generales del Estado para 1888-89.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen de la Comision de presupuestos sobre el proyecto de ley de los generales del Estado para 1888-89:

El art. 8.° terminará con las siguientes palabras: «sin aumentar en ningun caso las plantillas ni los sueldos del personal.»

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Raimundo Fernandez Villaverde.=Fernando Cos-Gayon.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Rafael Cabezas.=Luis Manuel de Pando.=El Vizconde de Campo-Grande.=Manuel Allende Salazar.

anterior que había disconformidad entre su política ó entre su conducta y la voluntad del Parlamento, si esas cuestiones no han sido debatidas aquí de propósito, si se ha tendido un velo sobre ellas, si se ha dicho siempre que había completa conformidad dentro del Gobierno y que el Gobierno estaba en completa armonía con el Parlamento?

Las situaciones políticas para llevar á efecto un cambio de Gobierno se afrontan con franqueza: si se hubiera declarado oportunamente cuál era la situacion del Gobierno; si se hubiera consultado al efecto la opinion dominante en el Congreso, su resolucion os habria servido de norte, os habria señalado la direccion que hubiérais de seguir; pero no lo habeis hecho así; prescindísteis de la mayoría y de las minorías; no tuvísteis en cuenta más que vuestras conveniencias políticas, y la crísis dió por resultado la reproduccion de una situacion idéntica á la anterior: la crísis dentro del Gobierno inmediatamente despues de su resolucion.

Me decia el Sr. Ministro de la Gobernacion: «las Córtes tienen siempre en su mano la facultad de censurar la conducta del Gobierno.» A estos recursos extremos, Sr. Ministro, se llega en casos extremos tambien; lo ordinario, lo parlamentario es que el Gobierno marche de acuerdo con la mayoría; es que el Gobierno sepa ante todo hasta qué punto se encuentra su modo de proceder en consonancia con la voluntad de las Córtes; y una vez conocida ésta, si la política del Gobierno se determina en sentido contrario, entonces es cuando debe venir el voto de censura; es cuando puede y debe condenar la mayoría del Parlamento la conducta del Gobierno. Pero, como esto significaria tanto como que el partido necesitaba sufrir una terrible operacion, de la cual saldria difícilmente con vida; como esto se hace única y exclusivamente para salvar situaciones extremas que comprometen algo más que la vida de los gobiernos, á ese remedio no se puede recurrir en circunstancias ordinarias.

El medio ordinario y parlamentario consiste en que el Gobierno mismo provoque aquí todas las cuestiones que puedan ser motivo de crísis, para conocer la voluntad del Parlamento, y por ende, la voluntad del país.

Si no se hubieran dado tanta prisa los Sres. Ministros para resolver una cuestion política de la exclusiva competencia de las Córtes, hubiera precedido aquí el debate político que con ese objeto habia anunciado el Sr. Romero Robledo.

En vísperas de esta discusion, que habia de trazar una línea de conducta al Gobierno, ¿por qué se apresuró la crísis? ¿por qué no se discutieron esas cuestiones en el Parlamento?

En la sesion de ayer manifesté que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no tenía derecho al silencio. Supe despues que una interrupcion suya daba perfectamente á conocer cuál era su actitud enfrente de las afirmaciones del señor general Cassola; parece que manifestó el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en esa interrupcion, que no era cierto lo que se decia en cuanto á la existencia de un partido militar; punto capital, importantísimo, que se relaciona grandemente con el prestigio y con la autoridad de las Córtes; no porque no sean legítimos los partidos militares, sino por el objeto que se atribuia á ese partido.

Yo no habia oido esa interrupcion; no habia tenido tiempo para leer el *Extracto* de la sesion; y si despues de asistir á la sesion desde el principio hasta el fin, prestando atencion á todo cuanto se dijo, se ha de leer por necesidad el *Extracto* de la sesion, para hablar, no sobre lo que se oye, sino sobre lo que resulte, declaro que para esto valiera más que la contestacion no se diera en el acto y que la rectificacion viniera despues de publicado, no el *Extracto*, sino el *Diario de Sesiones*. Yo contestaba á lo que habia oido, hablaba en consonancia con lo que habia oido: existe una interrupcion que yo no habia oido; se han hecho declaraciones que yo ignoraba se hubieran hecho: pues bien, retiro las declaraciones que hice relativas á lo que yo creia cierto y no lo es; pero mantengo las demás, en cuanto no se modifiquen las afirmaciones que se hicieron.

Pero el Sr. Alonso Martinez, Ministro de ese Gobierno, tiene el deber de rectificar las afirmaciones del señor general Cassola. Hay un Ministro dentro de ese Gobierno que sostiene las reformas del general Cassola, reformas que ha condenado en Consejo de Ministros el Sr. Alonso Martinez. ¿Es esto cierto? Pues si es cierto, hay un motivo de crísis dentro del Gobierno. ¿No es cierto? Pues es necesario que el señor Alonso Martinez contienda con el general Cassola, para que aquí sepamos, con claridad, cuál es la verdad de lo que ha pasado. Diga el Sr. Alonso Martinez si es partidario de que se mantenga ó no el dualismo; si es partidario de que se abran ó cierren las escalas en tiempo de guerra para los cuerpos facultativos, y de esa manera sabremos hasta qué punto está conforme con sus compañeros, si es cierto que sus compañeros han de sostener las reformas tal cual las presentó el Sr. Cassola.

Habló el Sr. Ministro de la Gobernacion del sufragio universal; habló con esa lucidez que le distingue, con el perfecto conocimiento que tiene del estado de la política en todos los países, y decia: el sufragio universal es un problema dificilísimo, y las reformas que se han hecho en todas las Naciones, lo mismo en Italia que en Inglaterra, han reclamado estudios muy detenidos: ¿cómo se quiere que nosotros de un dia para otro resolvamos ese grave problema? Paréceme que ha trascurrido tiempo bastante desde que llegó el Gobierno á las esferas del poder, para pensar en la manera de plantear en España ó de restablecer, entendemos nosotros, el sufragio universal, que ya hemos tenido.

Pero S. S., al hacer esta consideracion, no tiene en cuenta que, tratándose del sufragio universal, nosotros tenemos resuelto el problema, que no se ha planteado todavía ni en Inglaterra, ni en Italia, ni en Bélgica. Cuando se trata de reformar la ley del sufragio en Inglaterra, dándole mayor extension que la que actualmente tiene; cuando se hace lo mismo en Italia y en Bélgica, lo que se discute es la fijacion del límite que ha de tener el derecho de sufragio; hasta dónde se ha de llegar; si es necesario que sean ó no contribuyentes los que ejerzan la funcion del sufragio; si han de saber leer y escribir, ó no; en una palabra, se trata de fijar el límite que se ha de poner al ejercicio del sufragio; mientras que nosotros, al hablar de esta cuestion, no tratamos de poner límite alguno al ejercicio del sufragio, porque no es límite la declaracion de que los incapacitados, por causas físicas, morales ó intelectuales, no puedan ejercer una funcion que requiere la condicion de capacidad.

¿Se admite el sufragio universal? Pues se admite

con todas las consecuencias, sin límites y sin mistificaciones. ¿Se pretende que el sufragio universal ha de ser un problema como en los demás países? ¿Se pretende que el ejercicio del sufragio dependa de tales ó cuales condiciones aparte la de capacidad? Pues en ese caso, deja de ser sufragio universal, ó lo será como el matrimonio civil recientemente aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S., Sr. Pedregal. Yo no sé si en el fondo de su discurso hubieran tenido oportuno lugar esos desenvolvimientos que su señoría principia á hacer acerca del sufragio universal; pero en todo caso, no me parece que la rectificacion, por ámplia que sea, permite tratar este punto, importante en sí é incidental de este debate, con esa latitud y con esos pormenores.

Ruego, pues, á S. S. que vuelva á la cuestion general, y que al examinar éste, como todos aquellos puntos que no constituyen la propia y directa materia de la misma, se ocupe de ellos, con la maestría que sabe, en los términos que son oportunos.

El Sr. **PEDREGAL**: Señor Presidente, acaso, sin darme cuenta de ello, trataba de indemnizarme de la sobriedad con que habia empezado á rectificar, atendiendo á que en los primeros momentos era escuchado por muy pocos Sres. Diputados; pero reconozco que S. S. tiene razon.

Me limitaré á rectificar estrictamente, y de este modo ahorraré una molestia al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no pido tanto á S. S. Yo sé las consideraciones que S. S., como otros señores Diputados que ocupan una situacion semejante en la Cámara, merecen, y quiero guardárselas. Era tan solo relativo á este punto.

El Sr. **PEDREGAL**: Agradezco las frases del señor Presidente, que tiene habilidad consumada en el arte de la oratoria. Acaso me excedia yo más de lo que fuera conveniente; pero atendiendo á la importancia de la única reforma política que nos resta, y á su influencia en las relaciones de los partidos políticos, exponia yo algunas consideraciones acerca de las que hizo ayer el Sr. Ministro de la Gobernacion, con el intento de que no nos apartáramos demasiado de la línea de conducta que dejó trazada la generacion que dió honra y gloria á la revolucion de Setiembre, á la cual tan dignamente sirvió S. S.

El Sr. Ministro de la Gobernacion interpretó ayer no muy bien algunas de las observaciones que hice acerca de la política exterior. No he dicho ni una sola palabra respecto al nombramiento del Sr. Ministro de Estado que en este momento ocupa el banco azul; no hice la menor indicacion, ni tenía noticia de que nadie hubiera opuesto dificultad alguna para el libérrimo ejercicio del derecho que la Nacion española tiene, por los medios constitucionales, de dar y quitar el poder á quien crea que debe ejercerlo ó dejar de ejercerlo. Ninguna Nacion extranjera tiene derecho para intervenir en el movimiento de nuestra política interior; ninguna indicacion pude hacer respecto de ese particular; y si la hubiera hecho, habria sido para condenar la ingerencia de cualquiera Nacion que se propusiera intervenir en los cambios de nuestra política interior. Debí, pues, expresarme mal, cuando el señor Ministro de la Gobernacion se refirió, aunque en términos muy discretos y prudentes, á palabras que yo no habia pronunciado en el sentido que me atribuyó.

Lo que dije respecto del actual Ministro de Estado, fué, que dada la situacion en que se encuentra Europa, y atendiendo á la necesidad de que tengamos una política clara y perfectamente definida en nuestras relaciones con los demás países, señaladamente con Francia y Alemania, en vísperas de una gran conflagracion, debia el Gobierno hacer declaraciones explícitas y terminantes.

Se manifestaba sorprendido el Sr. Ministro de la Gobernacion al ver mi insistencia en pedir esas declaraciones; pero ninguna sorpresa debió causarle mi actitud, recordando las palabras de mi digno amigo el Sr. Labra. Alarmado el Sr. Labra al oir al Sr. Ministro de la Gobernacion cuando desempeñaba el Ministerio de Estado, al ver que S. S. fijaba su atencion únicamente en los grandes centros políticos de Italia, y Alemania, dando lugar á que llamase su atencion sobre las omisiones en que habia incurrido respecto de otros centros políticos con los cuales necesitamos marchar de acuerdo y estar en perfecta armonía; ante esas preferencias y ante esas omisiones del Sr. Ministro de Estado, manifestaba el Sr. Labra que nosotros estábamos en el caso de exigir una declaracion explícita y terminante en cuanto á nuestros compromisos con Alemania ó con otra Nacion cualquiera.

Esas declaraciones son las que yo deseaba obtener; el Sr. Ministro de Estado ha dado explicaciones que le agradezco; explicaciones que estimábamos necesarias, porque la fijacion de nuestra actitud enfrente de las otras Naciones es de una trascendencia tal, que no se puede ocultar á nadie.

En cuanto á nuestra neutralidad, no puedo mostrarme satisfecho y conforme con las manifestaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion. Neutralidad no es abandono ni mezquindad respecto de los medios de ponernos á cubierto de todo ataque; neutralidad es indiferencia en el sentido de no colocarnos al lado de una ú otra Nacion; neutralidad es indiferencia en el sentido de no favorecer á ninguno de los contendientes.

Que España tiene deberes que cumplir para su propia defensa, para su prestigio, y que en esta parte debe proceder la Nacion española con las mismas precauciones que todos los pueblos que se encuentran amenazados por razon de disturbios en el exterior, no lo pongo en duda. Pero con este motivo exponia yo á la consideracion del Gobierno que nosotros no teníamos nada que temer de esas cuestiones que hoy penden entre las Naciones de Europa; que debemos recogernos para que no se nos pudiera arrastrar á ninguno de los conflictos que al fin han de estallar entre las Naciones del centro de Europa.

Nada tenemos que demandar, nada tenemos que pedir, nada pedimos, nada queremos; mantengamos lo que tenemos; y para mantenerlo, procedamos con la más exquisita prudencia, cuidando de no comprometernos con ninguna Nacion en los conflictos que puedan estallar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Hay en la teoría que el Sr. Pedregal presenta respecto de las relaciones del Poder ejecutivo con el Poder legislativo en las cuestiones de crísis, algo que no he comprendido, no por culpa de S. S., sino por deficiencia mia. Ya comprenderá S. S. el sentido de mis palabras, y demasiado sabe S. S. que con gusto discutiria este tema si fuera ocasion de discutirlo; pero

deseando meditar, y meditando sobre el particular, no veo claramente la teoría que S. S. ha sustentado.

Que el Parlamento y la opinion deciden de las crísis, no hay para qué discutirlo, porque es evidente; en eso consiste la esencia del sistema parlamentario: que esta opinion existe y se determina en las corrientes y en la manera por la cual se desarrollan las leyes, afirmacion es tambien que tampoco hay necesidad de discutir; pero que llegado el momento de una crísis haya de ser el Presidente del Consejo de Ministros ó haya de ser el Gabinete que se va quien estime cuál es la manera como se ha de resolver la crísis, en eso ya cabe discusion, y hay algo que no me explico en la opinion expuesta por S. S.: me refiero á aquella parte en que trataba de cuándo, cómo y en qué momento se puede preguntar al Parlamento su opinion respecto de una crísis interior.

Porque veamos los hechos: siente el Gobierno una disidencia en su interior, en cuestiones que se refieren á su manera de proceder; se encuentran las opiniones de los Ministros divididas en una cuestion de tal naturaleza, que no pueden sostener una teoría sobre el hecho que la motiva; y naturalmente, presentan la dimision al Presidente del Consejo, cuando la cuestion no es más que interior y no es cuestion de relaciones de un partido con otro partido; y la costumbre es, y siempre lo ha sido, remitir una comunicacion á las Cámaras pidiéndolas que suspendan sus sesiones en tanto que se resuelve el conflicto ministerial. Este es el hecho práctico; la crísis ministerial se resuelve, y naturalmente, el Gabinete no se vuelve á presentar á las Cámaras hasta que no está completo; y si el Gobierno ha satisfecho ó no ha satisfecho, ha interpretado bien ó mal los deseos de esta mayoría de la Cámara en general y de la opinion pública despues, entonces le decia yo al Sr. Pedregal que los poderes de la Cámara, que están intactos, vienen á ejercerse en forma de censura, si á tanto llega su juicio, sobre la mala conducta ó sobre la torpeza con que el Presidente del Consejo de Ministros y sus compañeros han resuelto la cuestion, ó bien mostrándole tan solo una frialdad marcada en una discusion general de la Cámara, le hará ver que no tiene un criterio formado sobre la cuestion, que ésta es dudosa.

Pero, y desde el momento en que se presenta la divergencia hasta la resolucion de la crísis, ¿quiere decirme el Sr. Pedregal cómo se puede hacer, parlamentaria y prácticamente, lo que S. S. indica? Porque realmente, discutiendo ahora con el amigo, con el compañero con quien he tratado muchas veces estas cuestiones constitucionales, estoy en el caso de declarar que yo no lo sé; y suponiendo que mi imaginacion y mi pensamiento pudieran estar perturbados por el interés del momento, como esta perturbacion, si por acaso existiera, habria al fin de desaparecer, quisiera conocer la opinion de S. S., para poder reivindicar libremente, pasada la perturbacion del momento, una opinion fundada sobre motivos racionales.

Y por un momento nada más, porque no quiero distraer mucho la atencion de la Cámara con esta rectificacion, y pidiéndole mil perdones por el tiempo que empleo en ella, voy á recordar un caso análogo á este. En el año 1872 ó 1873, presidia Gladstone un Gobierno en Inglaterra, y vino una cuestion en la cual se mezclaron los intereses religiosos, que, como sabe el Sr. Pedregal y saben todos los Sres. Diputados, están divididos en Inglaterra entre los diferentes partidos, es decir, que no informan, que no inspiran un solo partido.

Se trataba de la dotacion de la Universidad de Dublin: Gladstone, en su amplísimo espíritu liberal, queria aplicar á las enseñanzas de los católicos de Irlanda fondos que procedian de fundaciones protestantes; dividióse todo el mundo; resultó una gran confusion; miembros importantes de la mayoría, como Horseman, hablaron enérgicamente contra el primer Ministro y contra su proyecto; los conservadores aprovecharon la ocasion, y dirigidos por aquel incomparable estratégico Lord Beasconfield, todavía á la sazon Disraeli, consiguieron reunir número bastante para derrotar por tres votos al Gabinete Gladstone. Gladstone presentó su dimision; la Reina llamó á Disraeli, y Disraeli contestó que no tenía nada que ver con aquella derrota; que no eran los conservadores los que la habian causado; que los conservadores habian figurado como una fraccion, y que muchos que no eran conservadores habian votado contra el Ministerio, y que algunos conservadores habian votado con los liberales; que era una confusion y una dificultad la en que se encontraba Gladstone, que habia nacido, bien por haber traido aquella ley, bien por haber exagerado el principio que la informaba, bien por no haber respetado todos los intereses. Lo mismo, poco más ó ménos, que podria decirse en la cuestion que ha surgido aquí; es una cuestion enteramente análoga. Despues de negarse Disraeli á aceptar el poder, la Reina volvió á encargar de él á Gladstone, y le dijo que era él el único que podia resolver la cuestion. ¿Y qué hizo entonces Gladstone? Pues cambiar una parte de su Gabinete, reuniendo en él todos aquellos elementos que creia que podian fortificarle y sostenerle para seguir gobernando, y entonces pidió al célebre Brith, que estaba fuera del Gabinete, que aceptase el Ducado de Lancaster; que es una cartera puramente nominal; reconstituyó así su Gabinete y continuó gobernando todavía durante largo tiempo.

Pues apliquemos la teoría del Sr. Pedregal á aquel caso. En vano habria apelado á la Cámara, en la que se habrian presentado las mismas dificultades, puesto que las dificultades nacian precisamente de una solucion propuesta en un punto perfectamente opinable. Despues aquella cuestion se resolvió por sí sola, como tenía que resolverse, por una crísis, pues no habia medio de resolverla con una disposicion ministerial ó con un proyecto de ley, toda vez que la determinacion ministerial era lo que producia la confusion.

Por lo demás, entre la actitud del Gobierno inglés en el caso que he presentado y la actitud del Gobierno español en el punto concreto de las reformas militares no hay analogía de ninguna especie. En este punto, quizá lo más importante que puedo decir al Sr. Pedregal en mi rectificacion, es aquello con que contesté á las indicaciones que S. S. ha hecho. El Gobierno no duda, el Gobierno no tiene que cambiar ni variar cosa alguna en el proyecto de reformas militares del señor general Cassola; tal como está, tal como se encuentra, en el período á que ha llegado, así lo toma de nuevo el Gobierno, así lo sostiene, así lo discute. Entre los Ministros no ha habido disidencia respecto de las reformas militares, y yo no puedo volver á repetir á S. S. lo que le dije ayer y confirmó el Sr. Navarro y Rodrigo; la disidencia se manifestó respecto de la política que entendíamos que era necesario adop-

tar desde el momento en que habia habido una cuestion entre dos jefes militares, lo cual no tenía nada que ver con la cuestion en sí misma, que se ha resuelto bien ó mal, pero que seguramente hemos resuelto como una cuestion política.

Yo me atrevo á rogar al Sr. Pedregal, que gusta de enterarse de todo, como todos los Sres. Diputados, pero muy especialmente S. S. por la mucha lectura que tiene, que lea la prensa extranjera, que conoce ya en todos sus detalles la cuestion, y que vea sus opiniones.

No hay en toda la prensa francesa, en toda la prensa inglesa y en toda la prensa alemana, no hay divergencia ninguna en la apreciacion de la crísis, de su desarrollo y de la manera de resolverla; así como tampoco la hay, y esto creo que debo hacerlo notar porque no suele ser muy frecuente, respecto al elogio por la manera como se ha resuelto. Este es un dato que merece la pena de tenerse en cuenta, y estoy seguro de que ha de ser estimado por el Sr. Pedregal.

El sufragio universal. Tampoco en esta parte veo yo las cosas con la claridad y con la sencillez que el Sr. Pedregal. Pero conste, de la manera más terminante lo digo, que si hago estas indicaciones, es por el deseo de discutir con una absoluta buena fe. Yo no entiendo, hablando como Ministro de la Gobernacion y á nombre del Gobierno, poner atenuantes, ni poner excepciones dilatorias, ni poner nada que quite integridad al principio y claridad al compromiso contraido.

Tome S. S. acta de esto, que si no la tomara, yo no podria hacer ni una sola de las observaciones que con la mayor buena fe quiero traer á esta cuestion; porque no se puede decir, como S. S. ha dicho, que no hay aquí las dificultades que ha habido en otros países, y que no tenemos más que establecer el sufragio universal, como si eso fuera una cosa tan fácil de hacer.

Pues qué, ¿se puede decir que sea esta una cuestion completa y definitivamente resuelta en todas partes? ¿No existe cuestion alguna sobre el límite de la edad y del sexo? Pues qué, porque no lo discutamos aquí, ¿no se discute en otras partes? ¿Se puede decir que es una cosa sencilla la incapacidad? ¿Es que todo esto es clarísimo? Y todavía, dicho esto, ¿no quedan aún dos cuestiones profundas, la fijacion de la edad para tener derecho al sufragio los que no estén incapacitados para ejercer los derechos políticos, y cómo se ha de ejercer ese derecho? ¿No habrá muchas divergencias respecto de esto, porque segun como se ejerce, varía la resultante del sufragio? No voy á citar más que un ejemplo y una autoridad: Gambeta y el escrutinio por lista. ¿Cuál era la teoría de Gambeta para corregir el exceso de ingobernabilidad que produce el sistema del sufragio en Francia, y son sus propias palabras? Pues concluir con los distritos y establecer en vez de la eleccion unipersonal la eleccion por lista. ¡Y ahí es nada! La prueba de que esta simple variacion representa un cambio radical en la manera de ejercer el sufragio, la tenemos bien evidente en la division de los partidos en Francia respecto á ella.

Vea, pues, el Sr. Pedregal cómo hablando con entera buena fe no puede hacerse una ley de sufragio universal poniendo un artículo de cuatro renglones, en el cual esté resuelto todo. Y S. S. tiene cerca de sí maestros del bien hablar y del bien pensar en el arte del sufragio, que habrán de decirle, siquiera lo encuentren muy fácil para discutir en el Parlamento, como á todos nos han enseñado á pensar en las profundas dificultades para hacer por medio del sufragio un verdadero sistema representativo de la Nacion, que eso ha de ser el sufragio; porque si no fuera eso, con la palabra sufragio universal ni se ha resuelto nada, ni se ha aclarado cosa alguna.

Repito, y concluyo, que estas explicaciones mias responden al deseo de presentar de antemano la cuestion tal como es en sí misma á mi país; porque es muy fácil hacer afirmaciones, y cuando llega el dia del cumplimiento, encontrarse con muchas dificultades que de antemano no se han declarado; y se puede creer que en esto de la sinceridad de los Gobiernos estamos expuestos á un escepticismo constante, ó por lo ménos á una cosa que me ha dolido oir en labios de S. S., que es la mistificacion; palabra con la cual, como con la de socialismo cuando se trata de cuestiones de economía política, y con la de regocijo, como decia D. Juan Valera, cuando se trata de costumbres, se designa todo aquello que no nos agrada ó no nos satisface por completo.

No discutiré con el Sr. Pedregal el sentido de la neutralidad. Sería una discusion por mi parte ya inoportuna, puesto que mis opiniones no implican la responsabilidad del Gobierno; pero yo quisiera decir dos cosas como ratificacion de opiniones mias anteriores y aclaracion del sentido en que el Sr. Pedregal parece haber comprendido mis palabras del dia de ayer.

A mí me sorprendia la extrañeza de S. S., porque cuando yo contesté al Sr. Labra, no hice omisiones de ningun género. El Sr. Labra me habia cuestionado y habia planteado preguntas sobre la creacion de las Embajadas, y yo empecé por afirmar que nosotros, en los tiempos en que nuestra política internacional no podia ni aun iniciarse, porque vivíamos al dia y con gran apuro y apremio en las cuestiones interiores, habíamos tenido nuestro embajador en Francia y nuestro embajador en Roma. Hacía yo esas dos afirmaciones, y añadia: despues han nacido, y este es un hecho que cada uno podrá apreciar como quiera, pero que no se puede negar, dos grandes centros de atraccion en el mundo, dos grandes focos de irradiacion política, dos grandes concentraciones de fuerzas que son Alemania é Italia; y por consecuencia de esto, dejando en pié mi afirmacion respecto de nuestras relaciones con Francia, á la cual he consagrado y consagraré siempre un recuerdo de gratitud vivísima por la estima que le hemos merecido cuando las demás Naciones no nos la tenian, y sin desconocer tampoco la especialidad de nuestras relaciones con Francia, que por la semejanza de la civilizacion y por la comunidad de orígen se nos impone, hablé de los otros dos países.

El Sr. Pedregal está prevenido, y aunque no lo diga, yo estoy seguro de que se deja llevar en esta materia de la predisposicion de su ánimo, y sin poderlo remediar se inclina á interpretar nuestras palabras y nuestros actos en un sentido bien distinto de aquel en que están inspirados; ha sido precisa mi afirmacion terminante de ayer para que S. S. la aceptara como buena y viera que aquello que S. S. decia era un fantasma hijo de su imaginacion.

Para concluir, S. S. dice de una manera que quisiera poder repetir, que de las grandes conflagracio-

nes que pueden surgir, España no tiene nada que esperar ni nada que temer. Quizá yo, por no merecer el dictado de optimista, estaria dispuesto á conceder que no tiene nada que esperar; pero en cuanto á que no tenga nada que temer, repito lo que ayer dije: un deber de honradez para mi país me obliga á decir que España puede temerlo todo, y la primera de las bases de prudencia que el Sr. Pedregal recomienda, y que yo hago mia, consiste en el temor prudente y patriótico de lo que un conflicto europeo podria atraer sobre nuestro país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: El Sr. Ministro de la Gobernacion preguntaba en qué términos habia de someter el Gobierno al voto de las Córtes la cuestion relativa á las causas de la crísis, y recordaba un caso ocurrido en el Parlamento inglés. Pero este caso, á mi juicio, no es análogo al presente; más aún, es diferente sustancialmente. Gladstone pudo hacer la crísis á que se referia S. S., en vista de una votacion del Parlamento. Se habia dividido el Gobierno, se habia dividido la mayoría, habia entrado momentáneamente un nuevo factor en la política, que era el factor religioso, y con arreglo á la resolucion de la Cámara de los Comunes, Gladstone pudo resolver la crísis inspirándose en las corrientes que dominaban en la mayoría y eliminando aquellos elementos que dentro del Gobierno se oponian á la voluntad de la Cámara. En el caso presente no tengo noticia de que haya una sola votacion que pudiera indicar al Gobierno cuál era la opinion dominante en la mayoría en el punto concreto de las reformas militares. Debiamos suponer que todos estaban conformes con las reformas del general Cassola. Ahora sabemos que no es así. El Gobierno andaba en la oscuridad, y en la oscuridad continúa respecto de ese particular.

Otra rectificacion: la relativa al sufrragio univesal. El Sr. Ministro de la Gobernacion, á la vez que habla del derecho á ejercer la funcion del sufragio, que reconoce que es universal en todos los que tienen capacidad para ejercerlo, se extiende en consideraciones sobre el procedimiento, sobre la manera de ejercer el derecho.

Procedimiento tenemos en la actualidad. Es necesario reformarle; esto es lo de ménos; lo que importa es afirmar el principio del sufragio universal. No se limita por la edad. La falta de edad para ejercer el sufragio es vicio de incapacidad; dejan de tener derecho para ejercer el sufragio los que son incapaces para ejercerlo; esto no se discute; esto no es objeto de cuestion; esto se tratará en su dia y será de facilísima resolucion. No confundamos el procedimiento con el derecho en sí; sobre todo, teniendo un precedente de tal importancia como la ley de 1870, paréceme que los que han tomado parte en su formacion tienen un deber que cumplir al tratar del sufragio universal: es el de restablecerlo.

Y en cuanto á la política exterior y á la definicion de la neutralidad, el miedo del Sr. Ministro de la Gobernacion me inspira algun recelo, sobre todo si ese miedo ha de ser parte, ha de influir de alguna manera en las determinaciones del Gobierno, porque segun sea aquel de quien tema, así procederá el Gobierno, así se inclinará á un lado ó á otro, y ¡ay de nosotros el dia en que mostremos preferencias en esa terrible contienda que amaga á la Europa!

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Jamás, Sres. Diputados, me he levantado en este sitio con más temor y con mayores vacilaciones que al tener hoy el honor de dirigiros la palabra. Nace el temor cuando pienso que el tema de esta discusion se encuentra verdaderamente agotado; las vacilaciones me han dominado durante todo el debate, porque despues del elocuente discurso pronunciado por mi querido amigo el señor Montilla en nombre de esta agrupacion política, creí que debia tomar poca parte en esta larga discusion. Pero, Sres. Diputados, dispensadme si á pesar de los temores y de las vacilaciones acudo al terreno de la controversia para hacerme cargo de gran número de alusiones que se me han dirigido, y á las cuales no me parece lícito contestar por mi parte con el silencio.

Se trata, señores, de analizar en su orígen, desarrollo y solucion, una crísis política, á mi juicio importante y profunda; se trata de examinar el término de una crísis política cuya causa ocasional ha sido, al parecer, una cuestion surgida y planteada entre dos altas autoridades militares. Sobre esa causa ocasional habreis de permitirme que diga algunas palabras, á fin de descartarla del exámen y análisis que me propongo hacer de la última crísis.

Dicha causa determinante es por todo extremo delicada; la cuestion suscitada en mala hora entre dos altas autoridades de la milicia ha sido tratada aquí con grande elocuencia, con profundo estudio del asunto, pero con mucha pasion. Tanto los contendientes de uno como los de otro lado de la Cámara, se han hecho cargo de lo delicado, de lo arriesgado y de lo difícil que es tocar á las cuestiones que pueden de algun modo afectar á la disciplina del ejército; pero desgraciadamente fué en este sitio donde se dijeron ya palabras más graves y dolorosas con tal motivo, las cuales nos expusieron á incurrir en los males que todos de buena fe querian evitar. Se hace indispensable, pues, que esta cuestion se trate con mucho pulso, con grande circunspeccion y prudencia, y nadie más interesado que yo mismo en que el debate no salga ahora de su cauce natural.

Ha sido, repito, causa inmediata de la crísis la dimision del capitan general de Castilla la Nueva. Esta digna autoridad, cuando S. A. la Infanta Isabel iba á ausentarse de Madrid, hubo de recibir indicaciones de esta augusta señora en el sentido de trasmitir la facultad de dar el *santo* á la Persona de S. A. la Infanta Doña Eulalia, su Hermana. El capitan general de Castilla la Nueva, ateniéndose á la letra de un artículo muy claro y explícito de las Ordenanzas generales del ejército, creyó que este deber que la Ordenanza particularmente le imponia, no podia ser cumplido por la Infanta Doña Eulalia. El capitan general de Castilla la Nueva dirigióse entonces por telégrafo al Sr. Ministro de la Guerra, el cual se encontraba á la sazon en Barcelona cerca de la Corte, manifestándole la indicacion que habia recibido de la Infanta Doña Isabel y diciéndole que interpretando y aplicando la Ordenanza del ejército, creia que no podia acceder á aquellas altas indicaciones, y que desde el mismo dia en que esta augusta Señora se ausentara de Madrid, daria él por sí el *santo*; todo lo cual ponia en su conocimiento para los efectos oportunos.

¿Hizo bien el capitan general de Madrid? Si creia,

como creyó, que esto encajaba en el círculo de sus deberes y que interpretaba bien y fielmente las Ordenanzas, hizo perfectamente en comunicarlo al señor Ministro de la Guerra; este era su más estricto deber, por la razon sencilla, que no se ocultará á la penetracion de los Sres. Diputados, de que tratándose de aquella cuestion iniciada por una Persona de la Real Familia, la cual se comunicaba con la Reina Regente, pudiera suceder que le diera conocimiento del incidente, y se encontrara el Gobierno cerca de la Reina en el triste caso de ignorar todo lo que sobre el particular hubiera ocurrido en Madrid. Así, pues, el señor capitan general de Castilla la Nueva estaba en el deber de poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra lo que habia sucedido en Madrid. Es decir, señores, que el capitan general de Castilla la Nueva cumplió el deber de anunciar telegráficamente el hecho de que no vaciló, de que no dudó, sino que, por el contrario, creyó desde luego que era de su deber dar el *santo* á la guarnicion de Madrid.

Ante el telegrama del capitan general de Castilla la Nueva, el señor general Cassola, á la sazon Ministro de la Guerra, creyendo el asunto de grande importancia, se informó de los precedentes, consultó textos de la Ordenanza, y formó su opinion, que resultó ser contraria á la del capitan general; puso en conocimiento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y de sus compañeros residentes en Barcelona, cuál era su juicio sobre el conflicto ocurrido, y de acuerdo con estos señores, redactó un telegrama, cuya responsabilidad, sin dejar de alcanzar á todos los Ministros que en Barcelona se encontraban, corresponde en primer término al Presidente del Consejo de Ministros.

Este telegrama, causa inmediata de la dimision del capitan general de Castilla la Nueva, decia, poco más ó ménos, que consultados antecedentes, y atendiendo á los artículos de la Ordenanza, el Ministro de la Guerra ordenaba al capitan general que tomara éste el *santo* de S. A. la Infanta Doña Eulalia, porque, de no hacerlo así, podria parecer (creo que estas son las mismas palabras del telegrama) que se despojaba de un derecho á dicha señora Infanta.

¿Por qué fué este telegrama causa de la dimision del capitan general de Castilla la Nueva? Lo fué muy especialmente por los términos en que dicho despacho telegráfico aparecia redactado; en ese telegrama, acordado por el Presidente del Consejo, por el Ministro de la Guerra y por los demás Ministros que se hallaban en Barcelona, se decia, con efecto, á un capitan general de ejército, esto es, á una autoridad militar investida con la primera categoría del ejército (que habia dado respetuosamente cuenta al Ministro de cómo entendia la Ordenanza), se le decia, repito, que no la habia interpretado bien, se le recordaban sus preceptos, y se le añadia, despues de ordenarle que variara de conducta, que su equivocada interpretacion podria llegar hasta parecer un despojo de los derechos de la Infanta.

Señores Diputados, el referido telegrama (y entiéndase bien que no trato de discutir ahora con aquel Sr. Ministro de la Guerra sobre su manera especial de mandar) contiene una órden dura, seca é inconsiderada para la persona que la recibió. En este punto no hay que olvidar que la misma Ordenanza exige á todos los que mandan, que *sean suaves y corteses en el mando*, y en tal concepto no cabe desconocer que el hecho de recordar siquiera el cumplimiento de las Ordenanzas á una alta autoridad militar, si no es inferirle desde luego una ofensa, es, cuando ménos, causarle el desagrado y la molestia de recordarle el deber que se supone olvidado; subiendo de grado las molestias y dificultades de esta grave situacion cuando se indica que el olvido del deber y el abandono de los preceptos de la Ordenanza pueden envolver nada ménos que el despojo de un derecho inherente á las Reales Personas. Al decir esto, y al decirlo de oficio seca y escuetamente, se coloca á la autoridad á quien de tal modo se apercibe ó amonesta, en condiciones poco normales, puesto que se empaña de cierta manera el prestigio de que deben estar constantemente rodeadas ante el país y ante el ejército las altas jerarquías de la milicia. Así es que lo ménos que pudo hacer en tal situacion el capitan general de Castilla la Nueva, fué disponer que la órden ministerial se cumpliera desde luego; es decir, que el *santo* se pidiera á S. A. la Infanta Doña Eulalia; pero la molestia causada por falta de consideracion á su alta autoridad, le decidió á contestar al Ministro, poco más ó ménos, en los términos siguientes:

«Ordeno que se tome el *santo*; pero como yo creo que he interpretado bien y fielmente la Ordenanza (y citaba los artículos), ruego á V. E. presente á los piés de S. M. la dimision de mi cargo.» Mas como se le habia dicho tambien que semejante interpretacion podia ser causa de un despojo, añadió al Ministro en uso de un perfecto derecho: «Y en cuanto á despojar, yo no pretendo despojar á nadie, pero tampoco quiero que se me despoje á mí de aquello que á mi autoridad corresponde.»

Se ha dicho, Sres. Diputados, en el calor de la discusion, que por parte del digno capitan general de Castilla la Nueva habia habido falta, desacato, y aun álguien llegó á suponer que su conducta se inspiró en la indisciplina. No, señores, no hubo nada de esto; hubo, sí, de parte del Sr. Ministro de la Guerra, un telegrama seco, un despacho duro que debió molestar á aquella alta autoridad de la milicia; y de parte de esta autoridad, el cumplimiento de un deber ineludible y la respuesta que le convenia dar á la comunicacion seca é inconsiderada del Sr. Ministro de la Guerra. Yo siempre he creido, por lo mismo que tengo la honra de vestir el uniforme del ejército, que para mandar no es necesario molestar á nadie, y esto lo aconseja la Ordenanza.

Yo no me acuso ante mi conciencia, en el largo tiempo que he ejercido mandos en momentos difíciles (aun en aquellas ocasiones en que se necesita obrar con energía y saltar por encima de todo), de haber tenido que atropellar, que molestar, ni que dejar de guardar á ningun subordinado toda clase de consideracionss. Yo soy de los que creen que, aun para fusilar en el acto á una persona, puede dictarse y ejecutarse la órden guardando los debidos respetos al fusilado, mucho más cuando se trata de dignidades tan altas en la milicia como la de un capitan general, y cuando en el telegrama de que nos ocupamos ahora, la órden ni siquiera se expedia por mandato de S. M., como es costumbre en aquellos casos en que un Ministro de la Guerra se dirige á los capitanes generales de ejército.

¿Qué sucedió despues, Sres. Diputados? Que el telegrama del capitan general de Madrid, más ó ménos duro, pero en el que no va envuelto acto alguno de

indisciplina ni de desacato para el Ministro de la Guerra, se recibió en Barcelona. Hasta entonces no hubo de pensarse si existia dentro de esta cuestion algo importante; entonces fué cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acudió á los recursos de siempre, á las cartas confidenciales, á los telegramas cifrados, á las satisfacciones más ó ménos sinceras y al compás de espera.

El capitan general de Castilla la Nueva atendió á estas indicaciones y esperó, en verdad, á que con el regreso de la Corte estuviera todo el Ministerio completo, para continuar sus gestiones en defensa de lo que él creia su derecho.

Como voy á entrar en este momento en el desarrollo de la crísis, no quiero terminar este incidente sin manifestar al Congreso mi opinion sobre la manera como ha sido en este caso interpretada la Ordenanza. La prensa se ha ocupado de esta opinion mia, y debo, por tanto, expresarla y fundamentarla en este sitio.

Señores Diputados, el que comunica á las tropas de su mando el *santo, seña y contraseña*, no recibe con esto, no se inviste por esto con una preeminencia ni con ningun género de distincion; este es un deber que le impone la Ordenanza misma. El *santo y seña* es simplemente un signo mediante el cual se ejerce la vigilancia en las tropas, en sus avanzadas, en sus guardias, etc., para que los que las inspeccionan ó las vigilan tengan un medio de comunicacion comun. Pero se da tan poca significacion á este signo en el ejército, que en campaña, cuando con efecto se necesita poner en práctica todos los medios para el buen desempeño del servicio, en muy pocas ocasiones se usa: mandando yo fuerzas, jamás he dado *santo y seña*. Generalmente, para las descubiertas, para las avanzadas, se usa otro signo cualquiera más sencillo; muchas veces se da como señal una palmada.

El digno general Sr. Cassola, que ha hecho la campaña allá en la manigua, habrá tenido muchas veces como única seña para avisar á las tropas que estaban á sus órdenes, un silbido, una palmada, una voz, una frase cualquiera; porque el *santo, seña y contraseña* pocas veces se da en los campamentos. En Madrid mismo, cuando se ha pasado por momentos de alarma ó se han sentido temores de alteracion del órden público, lo primero que se ha hecho siempre ha sido cambiar el *santo y seña*, porque, como se suele revelar con cierto descuido en las guardias, asalta en tales casos la racional sospecha de que pudiera haberse divulgado. Digo esto para que vea el Congreso lo insignificante que es el particular de que se trata.

La Ordenanza, pues, no considera que la facultad de dar el *santo y seña* constituya por sí misma honor ó preeminencia de ninguna clase, sino que antes bien estima aquella facultad como un deber que incumbe única y exclusivamente al que manda tropas. Además, sabe bien, aun el ménos versado en asuntos militares, que son muy antiguas las Ordenanzas del ejército; que casi ninguno de sus preceptos responde al régimen actual; que se vienen reformando y variando constantemente por disposiciones aisladas, decretos y Reales órdenes, en términos que constituye su exámen verdadero trabajo y labor penosa para el que tiene deseo ó siente la necesidad de buscar en ellas cualquier artículo, porque, aun en las más comentadas y completas, al pié de cada uno de sus preceptos se encuentran multitud de disposiciones complementarias ó supletorias, que llegan á hacerlas casi ininteligibles.

Hay, sin embargo, un artículo en la Ordenanza, el cual dice clara y terminantemente que el *santo* y *seña* se tome del Rey, de la Reina ó del Príncipe; todos los demás artículos que se han leido respecto á los Infantes, están reducidos en general á las guardias de honor de estas Personas Reales, á cuyo jefe obligan á tomar de dichas Reales Personas la órden; pero, señores, la *órden* no es el *santo*; la órden la toma el jefe de una guardia que va á cualquier punto, de la persona á quien se dispensa el honor ó ejerce la autoridad principal del establecimiento que se le da á guardar; por ejemplo, la guardia del Ministerio de Hacienda la toma el jefe de los empleados respectivos de Hacienda, y la de la cárcel modelo del alcaide; mas esas guardias tienen el deber de ir á conocer el *santo*, á la hora señalada, en la Capitanía general.

Ahora bien, por la Constitucion del Estado y por la ley constitutiva del ejército, ¿qué jurisdiccion militar ejercen los Infantes de España, ni siquiera el Príncipe de Astúrias? Con arreglo á la Constitucion y á la ley constitutiva del ejército, no puede ni debe dar el *santo* y *seña* más que el Rey, porque es el jefe del ejército: es un deber que la Ordenanza impone, y de ninguna manera honor ni preeminencia al general que manda las fuerzas, y el jefe supremo, que manda el ejército, es el Rey.

De suerte que, en mi opinion, el capitan general de Castilla la Nueva interpretó la Ordenanza al pié de la letra, como las mismas Ordenanzas mandan, y se inspiró además en su espíritu, de acuerdo en este punto con las ideas modernas. La letra, pues, y el espíritu de la Ordenanza le concedia á él solo, no estando el Rey, el deber de dar el *santo y seña*. Esta es mi opinion, clara y terminantemente expuesta, contraria á la opinion del Gobierno, el cual se hizo responsable y solidario del telegrama expedido en Barcelona por el digno señor general Cassola.

Se reunió el Ministerio en Madrid, asistió despues á la alta Cámara, donde hubieron de hacerse algunas preguntas relativas á este asunto; mas el Sr. Presidente del Consejo encontró fórmulas de aplazamiento. Aceptólas el digno Senador que habia formulado aquellas preguntas; pero al dia siguiente, dicho señor Senador, todavía capitan general de Castilla la Nueva, exigió al Presidente del Consejo de Ministros que se le relevara de su cargo perentoriamente.

Y aquí se presenta ya el conflicto; llévase á Consejo de Ministros la cuestion, y se plantea de un modo claro la crísis. ¿Es que esa crísis ha sido originada y resuelta por la disidencia de opiniones del Ministro de la Guerra y del capitan general de Castilla la Nueva? Yo creo que no. Esa crísis venía elaborándose de tiempo antiguo; esa crísis se discutia diariamente en la prensa; esa crísis habia tenido su orígen en discrepancias surgidas dentro de la mayoría; esa crísis se habia marcado ya con caractéres salientes en cierta célebre discusion del Senado, en la que un digno Senador y general acusó al Gobierno de mantener en Cuba una administracion corrompida é inmoral, declarando que era imposible que semejante estado de cosas continuara por más tiempo. Entonces otro digno Senador, el Sr. Duque de Tetuan, se levantó á hacer un discurso de oposicion contra el Gobierno, exigiéndole con vigorosa energía que cortara de raíz la inmoralidad y las faltas administrativas, á las cuales el

Gobierno no habia sabido ó no habia procurado poner remedio. La disidencia, pues, del Sr. Duque de Tetuan, del señor general Salamanca, la actitud de algunos otros Sres. Senadores que en las cuestiones económicas habian mantenido una actitud por lo ménos dudosa respecto del Gobierno, y más tarde la disidencia del elocuente Diputado por Castilla, Sr. Gamazo, reclamando economías para remediar, aunque fuese en pequeña parte, el estado crítico de la agricultura, de la industria y del comercio; todas estas disidencias, digo, eran bastantes para preocupar al Gobierno; pero tomaron cuerpo hasta el punto de ser muy numerosos los Diputados y Senadores contrarios á las soluciones que el Gobierno, al parecer, presentaba como únicos remedios de tan grandes males. Además, todos los dias los mismos periódicos ministeriales dedicaban sus columnas á la defensa de los intereses del país, censurando la conducta del Gobierno, y pedian al Sr. Sagasta una crísis ministerial profunda, mediante la cual triunfaran de una vez los principios más apropiados y convenientes para el remedio de tantos males.

Y la crísis por fin estalló; pero no por la cuestion, en mi concepto pequeña, surgida entre el señor general Martinez Campos y el general Cassola; porque si en esa cuestion el Sr. Ministro de la Guerra tenía opiniones contrarias á las del señor capitan general de Castilla la Nueva, con admitir á éste la dimision estaba resuelta la dificultad, y acertada ó equivocada, la opinion del Sr. Ministro de la Guerra quedaba desde luego impuesta á la autoridad militar que sustituyera al general Martinez Campos, resultando así concluido el incidente y dominado el conflicto.

Llegó, pues, aparte la cuestion militar, para el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el momento crítico de acallar esos incesantes clamores de la opinion pública, de la prensa y de sus propios amigos, los cuales en público y en privado, en este hemiciclo, allá fuera y en todas partes, clamaban de contínuo por soluciones de cierto órden patrióticas y salvadoras.

Sea como quiera, llegó el momento, digo, de resolver la crísis; pero en el fondo de esa crísis habia dos cuestiones mayores, que se sobreponian á todas las demás. Habia la cuestion de las reformas militares, y segun se dice (porque yo no me he de hacer aquí eco sino de aquellas cosas que la opinion ha puesto ya de manifiesto), el motivo de ciertas divergencias entre ambos generales fué el de no apreciar de la misma manera la oportunidad de sacar á flote ó de convertir en ley el proyecto de reformas militares.

Esa era una cuestion de suyo importantísima; y era la otra la cuestion económica. ¿Ha dado solucion á la crísis el Sr. Presidente del Consejo de Ministros resolviendo alguna de estas dos graves cuestiones? No; sucede siempre al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que no va á resolver de frente las cuestiones; que va siempre de soslayo; que camina vacilante é indeciso, demostrando á cada paso que acaso no existe en su mente más que una atencion: la de conservar su puesto. Si no molestara á S. S., me permitiria compararle, en lo que se refiere á la direccion que da al partido liberal, al comandante de un buque á cuyo bordo lleva numerosa y entendida tripulacion, y el cual, por el hecho de mandar la nave, tiene como deberes primordiales el constante estudio de la brújula, del barómetro y de los astros, más el de estar siempre con la mano en el timon para dirigir bien la marcha, salvando los escollos. Sin embargo, S. S., desde el momento en que se encuentra navegando por los mares del poder, abandona por completo la direccion del barco, se olvida de todos los signos de próximas tempestades, deja que sus segundos á bordo obren como mejor les parezca, y luego, en el momento crítico en que el barómetro baja, en que las olas se encrespan y en que la tempestad se desencadena y ruge, coge el timon, se agarra á él fuertemente, da una direccion cualquiera á la nave, y si hay quizás algun oficial distinguido que le ha podido estorbar ó le estorba para hacer aquello que S. S. piensa que es lo mejor, le arroja al agua, dejando seguir el barco entregado al azar del destino. En esta ocasion S. S. ha arrojado al agua al general Cassola y á otros amigos suyos. El general Cassola tenía iniciativa, tenía conocimiento de lo que pasaba en derredor suyo, y llevaba bien el barco; pero el general Cassola estorbaba al Sr. Sagasta, y S. S. le arrojó al agua; el barco sigue navegando, pero el barco navega mal; el lastre no va bien, y S. S. no ha atendido las indicaciones del barómetro para dar una marcha segura á la nave por los procelosos mares que con su quilla hiende. Lo triste, Sres. Diputados, es que acaso con el vendaval que corre, pueda naufragar el partido liberal; y yo, como liberal, tengo interés en que la tripulacion se salve. (*Sensacion.*)

¿Ha resuelto el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dentro del nuevo Ministerio, la cuestion de las reformas militares? Las reformas que presentó aquí el señor general Cassola, con las últimas transacciones, ó con las que S. S. se hubiera propuesto de nuevo admitir, ¿son acaso las que constan inscritas en aquella bandera que, segun decia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, era la bandera del partido liberal? Porque, Sres. Diputados, al levantarse aquí el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dijo: «las reformas militares son bandera del partido liberal.» ¿Cuáles? ¿Desde cuándo? Lo acontecido en esta última crísis no marca bien á la opinion pública qué es lo que ha inscrito en su bandera sobre este punto el Gobierno de S. M.

En la primera época del partido liberal, las reformas militares no figuraban como lema de su bandera. El digno Ministro de la Guerra de aquel tiempo, señor general Martinez Campos, opinaba entonces, y es posible que opine ahora, que las reformas estaban reclamadas por el ejército, pero entendia que no podian hacerse mientras que no se disminuyera el número de jefes y oficiales que hay en el ejército, y por eso consagró toda su atencion á amortizar en lo posible el excedente de oficialidad. Salió del Ministerio aquel respetable general. Yo tuve la honra y la desgracia de reemplazarle; no entré en el Ministerio con el deseo de conquistar laureles de ninguna clase; fuí á cumplir con lo que yo entendia que era mi deber, y á satisfacer los compromisos claros y terminantes que con la opinion pública tenía contraidos en cuanto á la necesidad de las reformas, desde que, siendo capitan de Artillería, tuve la honra de venir por primera vez al Congreso de los Diputados; planteé por decretos las reformas que podian hacerse de ese modo, y traje al Parlamento aquellas otras que por su materia ó contenido debian ser objeto de ley.

¿Qué hizo el partido liberal enfrente de las reformas presentadas por mí? Combatirlas; ese fué el encargo que dió el Sr. Sagasta á los dignos generales que figuraban en su partido.

La oposicion del actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que lanzó cruelmente su mayoría contra el Gabinete Posada Herrera, dió lugar á que el partido conservador entrase otra vez en el poder. Cayó el partido conservador; llegó á obtenerlo de nuevo el partido liberal, y en el mensaje de la Corona se habló de las reformas militares. Eso es cierto; pero lo es tambien que no sabemos cuáles son las reformas que á la hora presente desea el partido liberal. ¿Son las propuestas por el general Jovellar? ¿lo son las iniciadas por el general Castillo? ¿lo son las que defiende el general Cassola, y que se hallan hoy sometidas á la deliberacion de las Cámaras? ¿Cuál es, por tanto, en este respecto, la bandera del partido liberal? ¿Es, por ventura, la bandera levantada con sus proyectos por el general Cassola? Urge saberlo de una vez para siempre.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros no ha resuelto esa cuestion. El Ministerio actual, á pesar de que cuenta en su seno con el señor presidente de la Comision de reformas militares, no tiene un concepto claro y definido sobre este grave y trascendental asunto. En otro caso, ¿cómo se explica que no esté ahí el Sr. Cassola, autor de las reformas? ¿Quién habia de defenderlas y de llevarlas á cabo mejor que S. S.? Le habeis arrojado al agua despues de hacerle responsable de la causa ocasional de la crísis; responsabilidad que no es solamente suya, toda vez que el señor Presidente del Consejo de Ministros tenía conocimiento del telegrama que al parecer ha dado lugar al cambio ó trasformacion del Gabinete.

Fácil, es, sin embargo, demostrar que en ese Ministerio hay variedad de criterio respecto á las reformas militares.

El Sr. Canalejas, Ministro de Fomento, es partidario acérrimo, no solo acérrimo, sino entusiasta y convencido, de las reformas del Sr. Cassola. En ese Ministerio está, no obstante, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que, diga S. S. lo que quiera, ó la opinion se engaña en todo, ó S. S. no es admirador, ni siquiera partidario de las reformas. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Su señoría lo dice, y nadie más.) Ya lo explicará S. S. á su tiempo. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Yo no lo he dicho.) Si no fuera más que yo quien ahora lo dijera y quien antes lo hubiera dicho, crea S. S. que no sería tan presuntuoso que, bajo mi solo testimonio, emitiera semejante afirmacion. Lo ha dicho toda la prensa, lo pregona la amistad que liga á S. S. con el digno general Martínez Campos, y lo confirman las indicaciones, no contestadas hasta ahora, que ha hecho el señor general Cassola.

Señores Diputados, el general Cassola, que pronunció há poco un magnífico discurso, por su sobriedad, por su elocuencia y por lo bien pensado, fué aplaudido por la mayoría, y la mayoría no pensaba ciertamente que aplaudiendo al general Cassola daba un voto de censura al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministerio todo.

El general Cassola, en su discurso, dirigió sus aceradas armas contra el Gabinete, y yo aplaudí entonces al Sr. Cassola, porque tiene conciencia de sus opiniones; más, porque las defiende allí y en todas partes, y eso por sí solo es digno de aplauso. Lo que no es en verdad digno de aplauso, es el sistema de esas variaciones acomodaticias de opinion para lograr cada cual en determinados momentos aquello que se propone.

Pero en las consultas especiales, por no decir extrañas, que celebró el Sr. Presidente del Consejo antes de resolver la crísis; en aquel célebre consejo, despues en la prensa, ¿no se manifestó, segun el testimonio del propio señor general Cassola, que al admitirse la dimision al general Martínez Campos debia admitirse tambien la del Sr. Ministro de la Guerra? ¿No se ha dicho que debian desaparecer los dos de la escena, y que sus dimisiones debian ser admitidas simultáneamente, para que ni por un instante se diera la razon á una autoridad contra la otra? ¿No se ha dicho y puesto de manifiesto hasta la saciedad, no se ha pintado con negros y peligrosos colores el estado del ejército, ora los antagonismos, ora los disgustos, siempre algo grave, que dentro del complejo organismo militar pudiera ser precursor de peligros ó trastornos para la paz pública?

Señores Diputados, estas afirmaciones encierran una gravedad suma, y es necesario esclarecerlas; los antagonismos, no sé si los hay, pero se crean y se acrecientan con estos discursos, con estas sospechas que en el Congreso se ponen de manifiesto. En lugar de llevar la paz y la tranquilidad allí donde tanta falta hacen, se ponen de manifiesto estas sospechas y se excitan por tal modo las pasiones. ¿Sabeis por qué? Porque resulta, al parecer, que aquellos generales que no aceptan en su totalidad las reformas del señor Cassola, favorecen unas armas á expensas de las otras; y es menester hablar muy claro; es preciso, ya que aquí se discuten cosas peligrosas, que llegue á todas partes el eco de la verdad. Aquí se ha repetido que todos los partidos están conformes en que las reformas militares son necesarias, que todos tienen igual interés por el ejército; pero yo debo decir (y el señor general Cassola lo manifestó la otra tarde, quejándose por ello amargamente) que sus reformas, al ser atacadas por todo el mundo, á pesar de que todos confesaban que contenian algunas cosas buenas, más bien que atacarlas, parecia como que únicamente se buscaba, al hacerlo, el medio de atacar á su persona.

Y decia con este motivo el Sr. Cassola, y decia bien, que sus reformas no habian salido de su cabeza como Minerva saliera de la cabeza de Júpiter. Es verdad; el Sr. Cassola recogió casi todas las ideas que sobre reformas militares se habian expuesto y publicado, entre ellas las de mi querido amigo el bizarro é ilustrado general Palacios, y poniendo á contribucion algunas de sus particulares ó propias opiniones, las trajo aquí (y eso es lo peor que hizo S. S.), en un solo proyecto de ley, lo cual es de lamentar, porque si S. S. no hubiera seguido ese fatal procedimiento, acaso hubiera logrado obtener un resultado satisfactorio. Es más, tengo la seguridad de que si en estos momentos, despues de lo ocurrido, S. S. hubiera sido llamado á los consejos de la Corona, no presentaria ya el proyecto de reformas del modo ó en la manera que aparece redactado, procurando en cambio facilitar por otro procedimiento la discusion de ellas para bien del país, para bien del ejército y para su mayor reputacion y gloria.

Yo no conozco á un solo general que al discutir y combatir las reformas del Sr. Cassola, haya manifestado, ni remotamente siquiera, el propósito de de-

fender á unos cuerpos contra otros, á los que se llaman, por ejemplo, cuerpos especiales ó facultativos, contra las armas generales; y por lo que á mí respecta, yo, que acepto una gran parte de esas reformas, yo que creo que no hay generales procedentes de ningun arma, porque desde el momento en que ciñen la faja son generales de todas las armas y consideran por igual todos los intereses, no debiendo desatender ninguna reclamacion justa, declaro que cuando fuí Ministro de la Guerra, lo que más me ocupó y preocupó fué el estado de las armas generales, las cuales se quejaban con mucha razon; pudiendo ahora declarar, como declaro, que lo verdaderamente beneficioso que entonces hice, durante el poco tiempo que desempeñé la cartera, fué en provecho del arma de Infantería, á virtud de la creacion de una escala de reserva como medio de aligerar los escalafones, que constituian el principal problema digno de resolucion, proponiéndome hacer lo mismo en el arma de Caballería. Y esto no me lo asigno como mérito personal, puesto que no existe ningun general en el ejército el cual no hubiera hecho lo propio.

Pero es menester, Sres. Diputados, llevar de una vez el reposo, la tranquilidad y el espíritu de compañerismo á todas las armas; eso es lo patriótico y lo digno, lo mismo de parte del Gobierno que de las oposiciones, así de los conservadores como de los republicanos, en interés de la Patria, que está sobre y por encima de todos los intereses de partido; y es igualmente preciso que si en las armas generales hay alguna perturbacion ó algun desaliento por creer que se abandonan sus particulares intereses, desaparezca semejante estado de alarma, haciéndolas oir la voz de la verdad. (*Muy bien.*)

Yo, por mi parte, que he combatido las soluciones del digno general Sr. Cassola, lo declaro aquí ingénuamente.

Creo que va á terminar pronto la legislatura, y saliéndome por eso un poco de la cuestion, aun á riesgo de molestar á la Cámara más tiempo del que me propuse, voy á permitirme añadir breves palabras sobre este asunto gravísimo é importante (ya el general Cassola lo indicaba aquí en otra sesion) de las escalas, los grados y el dualismo, que es la cuestion de las cuestiones. Pues bien, Sres. Diputados; el dualismo no es un privilegio, ni un abuso, de los cuerpos llamados especiales, que son la Artillería, los Ingenieros y el Estado Mayor. El dualismo existe en la Guardia civil, en Carabineros, en Administracion militar, en Sanidad militar; es, en suma, un defecto orgánico del ejército español.

La Infantería y la Caballería no tienen el dualismo; pero tienen algo peor, que son los grados con antigüedad, lo cual supone que el capitan que asciende á comandante, y por la antigüedad se coloca á la cabeza de los capitanes, al dia siguiente, por antigüedad tambien, asciende á teniente coronel. Esto es más perturbador aún que el dualismo; pero es menester poner remedio á todo eso, es necesario atender las justas quejas y reclamaciones de todas las armas, sean generales ó sean especiales; es preciso que las soluciones no se inspiren en espíritu de cuerpo ni en antagonismos peligrosos para bien del país. Yo le dije al señor general Cassola: las armas generales no quieren el dualismo, y tienen razon, si el dualismo significa que los oficiales de otras armas, con los efectos del sistema, van á los cuerpos, á las escalas á perjudicarles en sus respectivos intereses; si el dualismo significa que los que llegan á coroneles, sin serlo en su arma propia, pueden ascender á los grados superiores de la milicia, al generalato, como ahora se ha dado en llamar, en perjuicio de las armas generales. Pero, señores legisladores, haced entender ante todo que no hay generales en el ejército (y yo tomo el nombre de todos sin necesidad de consultarles) que defiendan estos antagonismos.

En tal concepto, el dualismo ha muerto; en tal concepto los grados han desaparecido. Creo más; no debe haber ningun Ministro, que aun sin haberse legislado sobre el particular, aplique ni el dualismo, ni los grados en tiempo de paz; y es preciso que se imponga como un deber, que se imponga como una rigorosa obligacion la necesidad de satisfacer esas justas reclamaciones del ejército. Mas bajo otro concepto, ¿qué beneficios ó qué males para las armas generales resultan de la existencia del cuerpo de Estado Mayor, como tal cuerpo ó simplemente como servicio? ¿Qué daños causa en las armas generales el que haya un sistema de ascensos en todos los institutos armados, dentro del cual no se infiera perjuicio alguno, no se permita la ingerencia de oficiales de otras armas en el mando de las suyas respectivas? ¿O es que aquí las exigencias de unas armas no han de ser precisamente por lo que á ellas importa, sino por lo que importe no sé á quién? Y ¿sabeis quién es ese interesado anónimo? El que tenga por fin llevar la perturbacion y el disgusto á las clases del ejército. Todos los Diputados tenemos en cambio el deber de llevar la paz y la tranquilidad á los institutos armados, y devolverles el compañerismo, hasta cierto punto olvidado, que tanto valía y que tanto vale, así en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

Yo sé que si el mal existe, se corregirá; pero es menester que desde lo alto de esta tribuna se inculque en todas las armas la seguridad y la confianza de que los legisladores no tienen más interés que el de hacer justicia á todos los que con razon la reclaman.

Creo, Sres. Diputados, que me he explicado con bastante claridad acerca de este importantísimo punto. Creo que deben desaparecer esas nebulosas; creo que la atmósfera del estado del ejército puede quedar tranquila y despejada; creo, en fin, que las cuestiones promovidas en las armas generales no han sido motivadas única y exclusivamente por la presentacion de las reformas del digno general Cassola. Yo estimo mucho á S. S., yo le conozco bastante bien, yo he tenido ocasion de apreciar todas sus cualidades para creer lo contrario; pero, por si sobre ello pudiera caber duda, es urgente que sepa el país y que sepa el ejército que este espíritu despertado en las armas generales se viene elaborando, porque la oficialidad de estas armas, cuyo conjunto de procedencias la habia colocado en cierto nivel, como vive en tiempos de progreso y adelanto, como se ha desarrollado el sistema de instruccion, esta oficialidad instruida, esta oficialidad conocedora del cumplimiento de sus deberes, ha presentado trabajos de mérito, en los cuales pedian todo eso que el general Cassola ha puesto en su proyecto, siendo conveniente que por medio de leyes se les otorgue la justicia y la equidad que pide y que le son debidas.

Voy á permitirme decir ahora muy pocas palabras acerca del procedimiento que ha seguido el se-

ñor Sagasta para reemplazar en el Ministerio de la Guerra al general Cassola.

El Sr. Presidente del Consejo, segun voz pública, hubo de acudir á algunos señores generales para que desempeñasen la cartera de Guerra, habiéndose negado á ello, por lo ménos, dos ó tres. Cuando todo el mundo se preocupaba, dentro y fuera del ejército y en los círculos políticos, de cómo se resolveria esta parte importantísima de la crísis, se sorprendió la opinion con el anuncio de que habia aceptado el cargo de Ministro de la Guerra é iba á jurarlo el dignísimo señor general O'Ryan, director de Infantería á la sazon.

Yo puedo hablar con más libertad que otros del señor general O'Ryan; hay pocos, Sres. Diputados, pocos militares que le conozcan mejor que yo; acaso no haya nadie que le estime más. Me unen al señor general O'Ryan un cariño acendrado y una amistad estrechísima, cariño y amistad que nacieron en los primeros años de nuestra carrera, y que se aumentaron cuando estuvimos juntos durante algunos meses, bajo una misma tienda de campaña frente á los muros de Sebastopol. Yo he aprendido, pues, en toda mi larga carrera militar á estimarle como se merece, y á apreciar todo lo que vale; pero siempre que hemos hablado de política, he podido comprender que S. S. se apartaba de ella manteniendo constantemente su juicio de que el soldado no debe ser más que soldado, por lo cual no queria que se le mezclara en las contiendas de los partidos políticos. Conocerá indudablemente la política, siendo como es hombre ilustrado, por los libros y por los periódicos, aunque tambien creo que debe leer pocos periódicos; pero de todos modos, me ocurre desde luego preguntar: ¿cómo ha venido el señor general O'Ryan al Ministerio de la Guerra? Yo quisiera que estuviera presente S. S., porque es tambien muy extraño que tratándose de una crísis relacionada con las cuestiones militares, el Sr. Ministro de la Guerra no esté en su puesto. Yo desearia que no fuese esto signo ó síntoma de algo que ya indicó el Sr. Ministro de la Gobernacion cuando expuso la peregrina idea de que es posible en este Gobierno parlamentario que el Ministro de la Guerra sea un general cualquiera, con tal de que venga aquí un secretario ú otro Ministro á contestar sobre las cuestiones militares. Ese es un sistema que yo ahora no discuto; pero si es sistema, hay que aplicarlo por igual á todos los Ministerios y no hacer una excepcion para el departamento de la Guerra.

¿Qué dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, qué dijeron los que buscaron al general O'Ryan para obligarle, para decidirle á entrar en el Ministerio en reemplazo del digno general Cassola? Algo se podia haber dado por el placer de escuchar semejante conversacion. No sé qué palabras de convencimiento emplearia la simpática persona encargada de buscar al general O'Ryan. ¿Es que apeló á su patriotismo? ¿Es que hizo elogios de sus condiciones particulares? ¿Es que le concedió facultades extraordinarias para el desempeño de la cartera? Sea en buen hora, por más que en estos gobiernos parlamentarios, habiendo en el Congreso y en el Senado generales distinguidos que pertenecen al partido fusionista, no deja de haber algo de ofensa para ellos al separarlos á un lado, y al buscar un general que sentía y siente hastío de la política.

Pero en fin, si esas cosas le dijeron, hiciéronle justicia, porque realmente tiene relevantes prendas de carácter y condiciones poco comunes de ilustracion. ¿Pero dijeron al general O'Ryan, tan apartado de la política, le dijeron quizás que, al sentarse en ese banco y al aceptar la cartera de Guerra, se convertia en un fusionista? ¿Le dijeron que ingresaba en el partido liberal? ¿Le dijeron acaso que se convertia en un demócrata? ¿Llegó á conocer la fórmula de vuestro programa, hasta ahora incumplimentado? ¿Leyó en ese programa la consagracion de los derechos individuales, el Jurado, el sufragio universal? ¿Aceptó todo esto *ipso facto* el Sr. Ministro de la Guerra? Pues si no ha sucedido así, el Sr. Ministro de la Guerra ha venido engañado, y por eso le hago de buena fe estas preguntas, no para molestarle, sino para elogiarle; porque, despues de todo, yo me felicitaria de que entrara en el partido liberal y aceptara vuestro programa. Y no quiero, por no molestar más al Congreso, y porque ya me voy cansando demasiado, preguntar al Sr. Ministro de la Guerra si ha aceptado por completo é íntegramente el proyecto de reformas militares que su antecesor presentó al Congreso y que se encuentra pendiente de discusion.

¿Habeis dado solucion al problema económico? Muy poco he de decir sobre este punto. Nosotros sabemos, el país lo sabe tambien, que el Sr. Presidente del Consejo llamó á su despacho y ofreció una cartera á un dignísimo Sr. Diputado que figura en el grupo de los que, con el Sr. Gamazo, representan hoy genuinamente ciertas aspiraciones en la cuestion económica, bajo el punto de vista de los intereses agrícolas. Es asimismo público que el Sr. Maura no aceptó el puesto que se le ofrecia, por creer que en el Gobierno que se trataba de formar no estaban bien representados los intereses que él defiende. El Sr. Maura ha recibido plácemes, quizás en demasía repetidos, por la no aceptacion de aquella cartera, pues parece, Sres. Diputados, que hay ya que hacer grandes elogios de los hombres que, no encontrando representados sus principios en el seno de un Gobierno, se niegan á aceptar la responsabilidad de gobernar en tales condiciones. Esto que parece lo natural, esto que parece lo digno, va siendo ya tan excepcional, que cuando un Diputado lo realiza, cumpliendo un deber moral, no recibe más que aplausos, como si se tratara de una cosa rara ó extravagante.

Pero el hecho es, Sres. Diputados, que el digno Sr. Maura no entró en el Ministerio. Hay más; al iniciarse el debate sobre la crísis, el Sr. Presidente del Consejo explicó aquí la cuestion económica en términos tales, que la fisonomía del Sr. Gamazo demostraba poca satisfaccion, é insistiendo en sus explicaciones el Sr. Presidente del Consejo, hubo S. S. de pedir la palabra. Al dia siguiente el Sr. Presidente del Consejo, dando razones que yo respeto, rectificó. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No, ratifiqué.) Si ratificó S. S., ¿cómo en el dia anterior el Sr. Gamazo no le aplaudió, y ese otro dia se deshacia en aplausos; y sobre todo, el Sr. Maura, que en el acto debió venir á jurar, si un amigo suyo en el Ministerio le hubiera cedido su puesto, por qué se levantaba de su banco para aplaudir al Sr. Sagasta? ¿Cómo, si no rectificó lo que en la sesion anterior habia dicho, produjo distintos efectos en el grupo del Sr. Gamazo? Señores Diputados, si en su explicacion el Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia sido confuso por el decadente estado físico de S. S., paréceme que ese estado físico

de S. S. influiria tambien en su ánimo cuando llamó al Sr. Maura para ofrecerle una cartera; mas cuando no la aceptó el Sr. Maura, claro y evidente es que su señoría continuaba con pensamiento y propósitos contrarios á los del Sr. Gamazo.

Creo sinceramente que ese Gobierno no dará soluciones á la cuestion económica en el sentido y aspiraciones que representa el Sr. Gamazo y los Diputados que le acompañan. Yo escuché con mucha atencion las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y eran iguales, idénticas, las mismas con que el Sr. Ministro de Hacienda habia elocuentemente contestado al Sr. Gamazo en dias anteriores.

No nos hagamos en este punto ilusiones. ¿Qué pide el Sr. Gamazo? ¿Qué piden los que piensan como él? Pide el Sr. Gamazo lo que de él solicitan sus representados de las provincias de Castilla; pide lo que solicitan en casi todas las provincias de España, lo mismo los agricultores arruinados, que los industriales cuyas fábricas están paradas, que todos los productores, al ver y sentir que los precios de sus productos no les compensan los gastos, y al observar además que la Administracion les absorbe de una manera imposible de resistir; mas á eso S. S. contesta que lo intentará todo, ménos una autorizacion para elevar los aranceles.

Yo, en tal estado de cosas, como no pertenezco á la mayoría; como yo, que de parte del Sr. Gamazo no encuentro sino simpatías, en razon á que sus ideas económicas están conformes con las mias en este momento histórico, segun se suele decir; lo que deseo es ver cómo ese Gobierno satisface las aspiraciones del país, aunque no lo espero, por desgracia, de un Gobierno, el cual, fuera de la cuestion arancelaria, no hace nada por reformar, bajo otro aspecto, una administracion causante del cincuenta por ciento de los males que siente la produccion española. No consiste solo el mal en el tanto por ciento que se paga sobre la riqueza imponible; es que las exacciones son insoportables, y despues de todo tiene el país la conciencia de que, en las arcas del Tesoro, no entra todo lo que á él se le arranca.

Hay, por tanto, necesidad de llevar, y este es vuestro deber, con mano firme, correcciones duras á esa corrompida Administracion, que no responde á sus verdaderos fines, que depende única y exclusivamente del cacique que elige al Diputado; y ante tal repugnante espectáculo, estamos todos socavando por el descrédito los cimientos del sistema parlamentario; siendo una verdad inconcusa y averiguada que el país se aparta de nosotros, porque no ve en el Parlamento la representacion real y verdadera de sus intereses. Ven los pueblos, con efecto, en el Parlamento un plantel de empleados públicos que, no pudiendo entrar en la Administracion sino por abajo, van á buscar los medios de adquirir condiciones para elevados puestos; y aquí se está dando el espectáculo, no nos hagamos ilusiones (porque si no lo decimos claro nosotros, el país lo ve y lo dice), de que se nombra á un Diputado gobernador de provincia, para que deje la vacante de su distrito á otro aspirante que aparece ya derrotado sucesivamente en dos ó tres distritos, porque en ninguno se le conoce. ¿Es esta aquella sinceridad electoral que proclamásteis en los principios de vuestro advenimiento al poder? ¿Así habeis cumplido todos vuestros compromisos?

No habeis, pues, dado solucion ni á la crísis militar, ni á la crísis económica, ni tampoco á la crísis de la moralidad.

Me aproximo ya, Sres. Diputados, al término de mi discurso, y habreis de permitirme que ocupe vuestra benévola atencion, la cual os agradezco mucho, hablando de mi situacion personal y de la de mis amigos políticos en esta Cámara.

Yo no voy á hacer historia, ya cansada y por demás oida, corriendo el riesgo de que se diga que es historia antigua. Aprovecho, ante todo, con mucho gusto la ocasion, porque algo habré de decir de mi situacion en la izquierda, para satisfacer á un digno Sr. Senador que en la alta Cámara se ha quejado de cierta censura que hice en este sitio, y que llegó, segun su creencia, hasta el límite del ataque, para decirle que estaba muy lejos de mi ánimo en aquel momento, lo digo con toda sinceridad, fuera de que no importaba para nada á mis fines políticos, traer aquí el nombre de una persona que no podia contestarme. No está en mis hábitos de caballero hablar mal, si aquello era hablar mal, de quien no podia defenderse.

La verdad és que yo me encontraba excitado, verdaderamente excitado por las intemperancias del señor Presidente del Consejo de Ministros (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Sin razon), y alegando argumentos contra S. S. y contra su conducta política, me ocurrió citar la aparicion repentina en ese banco ministerial de un digno indivíduo procedente del campo de la República, casi tan inopinadamente en aquella fecha, como la del general O'Ryan ahora. Pero esto lo dije para atacar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que habiendo desechado públicamente en este sitio á los hombres de la izquierda democrática, los buscaba despues en privado para ofrecerles carteras. Por lo demás, respecto de ese hombre público, cuando estuvo en el Ministerio, le combatí como me pareció conveniente; hoy que no pertenece al Gabinete y que no se encuentra presente, me complazco en creer que la aceptacion imprevista de aquel puesto en el Gobierno y los compromisos que entonces contrajera con tal motivo, estarían fundados en un acto de patriotismo que no me es dado calificar en este momento.

El último acontecimiento político que me obliga á definir mi actitud, ha sido, señores, el rompimiento de las relaciones de partido con mi siempre querido amigo el Sr. Romero Robledo, al cual patrióticamente me habia unido, persiguiendo el bien del país.

Yo venía desde la formacion de la izquierda aspirando á la creacion de un partido liberal democrático, que fuera más rápido para dar soluciones en el sentido de mis principios; porque no veia ni veo en el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no veia ni veo en el actual partido liberal bastantes garantías para aquello que yo creo necesario y urgente hacer en favor de los intereses públicos. La idea de los tres partidos, de que han hablado muchos; la idea de los terceros partidos enfrente de dos grandes parcialidades políticas, que alternen con éstas en el poder y que funcionen con las dos entidades, sin que forzosamente se hayan de suceder la una á la otra excluyendo al tercer partido, es una idea patriótica que encarna como una realidad en todas las Naciones de Europa; y por eso creia yo que para dar solucion en momentos determinados y en circunstancias especiales, pueden y deben agruparse distintos elementos en beneficio de los altos intereses del país.

Pero en fin, vino este disentimiento con el señor Romero Robledo, disentimiento fundado en que, bajo cierto aspecto y sentido, en cuestiones de procedimiento, de conducta y de apreciacion, no habíamos nosotros coincidido, por lo cual nos separamos amigablemente.

Crea lo que quiera la opinion, tengo en mí mismo arraigado el sentimiento de que no soy todo lo ambicioso que se me supone, lo cual acaso constituya un defecto para dirigir partidos políticos; y por esto dije al Sr. Romero Robledo, al separarme de S. S., que no le disputaba el mando de su partido ni la direccion del que habíamos formado, sino que me quedaba en mi casa, aunque en la integridad de mi representacion política y con la significacion de mis compromisos, de mis ideales y de mis convicciones, en los cuales no ha habido ciertamente ningun género de desfallecimientos; que á mis amigos, á los que siempre habian estado á mi lado, les dejaba en perfecta y absoluta libertad para obrar como tuvieran por conveniente.

Aquí hay algunos de ellos, y fuera muchos, que saben de qué manera les contesté: «los que me sigan, tengan entendido que mantendremos firme y enhiesta la bandera democrático-monárquica,» que en último caso era la verdadera fórmula de la izquierda liberal cuando no aceptó la transaccion de los Sres. Montero Rios y Alonso Martinez; que con esos principios y con esa bandera, sin aspiracion á formar un partido nuevo, aunque sí como una agrupacion de hombres convencidos y consecuentes, estaremos dispuestos á formar, no en las filas, pero sí á la izquierda del partido liberal; no en la izquierda de dicho partido, porque no estamos dentro de él, y no lo estamos porque no nos merece hasta ahora bastante confianza para esperar de él el remedio de los males que afligen á la Patria, toda vez que no da siquiera muestras de procurarlo; pero formaremos á la izquierda del partido liberal, con nuestra bandera enhiesta, profesando á la luz del dia nuestros principios, y con el propósito de exigir al partido gobernante incesantemente el cumplimiento por lo ménos de su programa político, olvidado hasta ahora aun dentro de aquella fórmula aceptada.

Hemos, por tanto, de pediros que presenteis una ley de sufragio universal, que no os envolvais en nebulosidades, que no os metais en distingos, que no aplaceis el cumplimiento de vuestro programa; pues en esa ley, como en cualquiera solucion que directa ó indirectamente coincida con nuestros ideales, tendreis nuestro apoyo leal y desinteresado. Sin impaciencia os excitaremos constantemente y os pediremos, no solo el sufragio universal, sino una ley de procedimiento electoral; porque de nada serviria el sufragio universal, si no existiese una ley de garantías y de carácter procesal, por la cual se asegure la emision libre del sufragio y desaparezca la intervencion oficiosa de los empleados públicos y de los jueces de primera instancia, á quienes estais manchando al mezclarlos en las cuestiones políticas; igualmente os pediremos que las elecciones no sean producto del caciquismo y que el Diputado no sea el afortunado aspirante á los puestos públicos.

Mirad por el sistema representativo y parlamentario; no vayamos de descrédito en descrédito á ponernos enfrente de todo el país honrado, enfrente del país que trabaja y que produce. Esto lo digo en honra de las instituciones y en cumplimiento de mi deber.

Cuando hayais cumplido vuestro programa, cuando con garantías eficaces y verdaderas se verifiquen unas elecciones por sufragio universal, nosotros con nuestra bandera, con nuestros principios, con nuestros compromisos, con nuestras convicciones, nos confundiremos con los liberales demócratas monárquicos; que monárquicos y demócratas nosotros, no podemos ménos de venir aquí á resolver acerca de las cuestiones que más interesan al país; que yo no soy tan insensato, que el programa de una ley de garantías, que es la reforma constitucional, que es la revision constitucional, la quiera mantener sin someterla á la voluntad del país representada en Córtes elegidas por sufragio universal.

Esta es nuestra actitud respecto al partido liberal. Para nosotros no hay en él derecha, centro ni izquierda; nosotros apoyaremos á todos los elementos de ese partido que con más lealtad se propongan cumplir los fines antes indicados.

Los nombres de las personas, las procedencias, los lugares que ocupen en la política española, nosotros no hemos de tenerlos en cuenta; pues la política no se hace con los nombres de las personas, se hace con los principios, y allí donde encontremos fe, lealtad, convicciones, honradez y deseo de cumplir estos fines, allí estaremos nosotros.

Voy á concluir, Sres. Diputados; voy á expresar ante el país que nosotros, como patriotas, monárquicos y demócratas, trabajaremos constantemente por que se realicen nuestras aspiraciones; pero todo tiene su término. Yo suplico á los Sres. Diputados que no encuentren en mis palabras nada que se parezca á amenazas, que va siendo de muy mal gusto dirigirlas cuando no se piensa cumplirlas. No he tenido nunca, así como otros la tienen, esa costumbre. Lo digo con sinceridad y completa buena fe: todo tiene sus límites.

Desde la restauracion de la Monarquía vengo trabajando sin cesar al lado de hombres convencidos, y vengo asimismo buscando conjunciones honradas entre los liberales, para servir fielmente á la Monarquía y para servir con lealtad á la Patria, á fin de mejorar sus intereses. Si por vuestra deficiencia, si por vuestros abandonos, si por ese *laissez faire, laissez passer*, de que ayer se hablaba, viene un nuevo aplazamiento; si por circunstancias especiales llegan á sustituiros fuera de tiempo y de sazon los conservadores, á los cuales no he de decir ahora una sola palabra que pueda molestarles; si habiendo sido vosotros llamados al poder á la muerte del Rey Don Alfonso XII, segun yo creo, para que fundárais el estado de derecho de la Regencia, dejais sin cumplir vuestro programa político, dejais por fundar ese estado de derecho, y sois reemplazados por los que no representan la política liberal, ¡ah, Sres. Diputados! no exijais entonces á un hombre honrado, á un demócrata convencido, que tenga entretenida á la opinion pública y á los hombres de buena voluntad, desesperanzados al ver que no triunfan sus ideales.

No tengo necesidad de hacer aquí ningun acto al cual se le pueda dar trascendencia; pero si ese dia llegara por desgracia, suplicaria á mis amigos, cualesquiera fueran sus oponiones, que cada cual tomara el camino que su conciencia y su vocacion le aconsejasen; y en cuanto á mí, sin querer seguir desempeñando ya en la política un papel platónico (*Rumores*), inspirándome en mi patriotismo, en mis profundas

convicciones y en mi propia honradez, fijaria mi posicion y tomaria el camino que mi amor á la Patria y mi conciencia me aconsejaran. (*Sensacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Señor Presidente, como algunos otros Sres. Diputados tienen pedida la palabra con motivo del punto principal del debate, el Gobierno teme que contestando individualmente á cada uno de ellos se haga un poco enojosa la discusion. Por eso, si alguno de los Sres. Diputados que pretenden terciar en ella creyera que es este el momento oportuno para verificarlo, el Gobierno se reservaria contestar al Sr. Lopez Dominguez á la vez que á otros Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por eso mismo habia concedido la palabra al Sr. Becerra. La tiene S. S.

El Sr. **BECERRA**: Espero que los Sres. Diputados se servirán prestarme la benevolencia que siempre me han dispensado. No me propongo pronunciar un discurso; quiero ser muy breve, y aun he estado dudando si debia hacer uso de la palabra. El pecado de hablar mucho es, por desgracia, muy frecuente; pero yo hago por mi parte cuanto me es dable para incurrir en él las ménos veces posible. He pedido la palabra porque entiendo que estoy en el caso de hacer algunas manifestaciones; pero procuraré presentarlas como en resúmen, como en una especie de fórmula matemática, con el laconismo que sea compatible con la claridad. En este país en que tanto abunda la elocuencia, creo yo que faltan hechos.

No esperaba terciar en este debate; lo hago por la necesidad en que me encuentro de recoger la alusion que el ilustre jefe del partido conservador, mi querido amigo particular, el Sr. Cánovas del Castillo, tuvo la bondad de dirigirme, refiriéndose á unas enmiendas que tuve el honor de suscribir al proyecto de reformas militares; al contestar á esa alusion, he de hacerme cargo, aunque muy á la ligera, de algunos otros particulares del debate, porque necesito explicar cuál es mi situacion en la mayoría.

No quiero recordar antecedentes de fecha anterior á la formacion de la izquierda, porque he profesado siempre el principio de que no se adelanta gran cosa con recordar una palabra, una frase, un discurso de este ó del otro hombre político. Me parece que no gana mucho el país con que le recordemos aquí á cada momento la historia y los antecedentes de los que vivimos y nos agitamos en la vida pública. No quiero acudir á ese sistema; pero si á ello se me obliga, lo haré aunque lo sienta mucho.

¿Cómo se formó la izquierda? Todos lo sabeis; no he de ocuparme ahora de este hecho, que ya es del dominio de la historia, más que para decir que cuando á los partidos, á las colectividades y aun á los hombres les ocurre algo raro y poco halagüeño, deben preguntarse á sí mismos cuál es la causa ocasional de aquella adversidad, y este consejo, Sres. Diputados, me lo aplico á mí mismo por lo que voy á decir.

Realizada aquella revolucion que algunos llamaron gloriosa, jactándose de haberla prestado grandes servicios, jamás pronuncié yo, en este sitio, una sola palabra para decir si habia hecho poco ó mucho por ella. Regístrese el *Diario de las Sesiones*, y seguramente no se encontrará un solo discurso mio en el que conste una sola frase que tenga por objeto indicar los servicios que pude prestar á la revolucion; pero vino despues la Restauracion, y muchas veces, al ver ciertos entusiasmos en algunos que antes se habian entusiasmado con la misma vehemencia, tuve tentaciones de decir algo, porque desde aquella fecha, ni una sola vez he desmayado en la defensa de mis principios.

He tenido siempre un gran respeto á los principios de los demás; he aceptado y he defendido aquellas transacciones que consideraba convenientes al interés de mi Patria, y he condenado siempre las disidencias que dividen y destruyen los partidos.

Esta conducta me ha hecho pasar unas veces por excesivamente radical y otras por demasiado conservador. Casi siempre estuve en desacuerdo con amigos mios muy queridos; pero los acontecimientos venian más ó ménos pronto á darme la razon.

Organizada la izquierda dinástica, en la época y en las condiciones que todos recordarán, ocurrieron en ella las separaciones y los desprendimientos que todos conocemos. De esto no he de ocuparme ahora; solo he de hacer constar, como dato esencial para mi propósito, que cuando se convino la fórmula que se ha llamado de los Sres. Montero Rios y Alonso Martinez, ni el señor general Lopez Dominguez, ni el que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso creimos que podíamos aceptarla, no por lo que ella era era en sí misma, sino por parecernos simplemente un medio de conseguir aquello á que se ha llegado, pero medio que no era eficaz ni podia sostenerse, como no se ha sostenido.

Quedamos el señor general Lopez Dominguez y yo con lo que pudiéramos llamar los restos de la izquierda. No he de discutir si eran pocos ó muchos, porque esto importa poco al país en estos momentos, y porque sería impropio del debate. Impórtame, sin embargo, hacer constar que entre el señor general Lopez Dominguez y yo no hubo, ni antes ni despues, la más pequeña divergencia en cuanto á los principios, ni el más ligero rozamiento personal, ni nada que pudiera molestarnos mútuamente. Llegó un dia en que yo creí conveniente para los intereses de la libertad que observáramos con esta situacion una conducta de benevolencia, por lo ménos tan grande como la que venía observando el Sr. Castelar, y en esto diferimos el señor general Lopez Dominguez y yo, sin que importen las razones que uno y otro tuvimos para opinar de distinto modo, aunque las de S. S. indicadas han quedado hoy. Vino por esto nuestra separacion, y yo entendí de mi deber no dirigir ninguna carta, ningun documento, ningun aviso á ninguno de mis amigos diciéndoles que me siguieran, porque he tenido siempre buen cuidado de no hacer á mis amigos indicaciones de cierta clase. La amistad es para mí una religion contra la cual no creo haber pecado.

Siempre he sostenido que no debe confundirse la amistad particular con la amistad política; y de aquí que procurase que mis amigos tuvieran completa y absoluta libertad para hacer lo que creyeran más conveniente á sus ideas. Quiénes quedaron de una parte, y quiénes quedaron de otra, aquí y fuera de aquí, no hay para qué decirlo; yo llevé mis miramientos hasta el punto de quedarme en aquellos bancos (*Señalando á los de la izquierda*) para indicar que allí estaba con

el espíritu de la izquierda, fueran cualesquiera los partidos ó agrupaciones que se formaran.

Cuando el Sr. Lopez Dominguez y el Sr. Romero Robledo, mi amigo particular, formaron el partido reformista, entendí yo que aquel hecho no se armonizaba bien con mis ideas y con las reformas que yo creia convenientes para el país, y aquí empezó mi evolucion hácia la mayoría.

¿Cómo he entrado yo en esta mayoría? ¡Ah! esa bandera no la levanté en este augusto recinto. Empecé haciendo un viaje por varias provincias de España para exponer mis opiniones á mis amigos. Y aquí debo hacer constar, que ni el Presidente del Consejo de Ministros, ni ninguno de los indivíduos del Gobierno sabian de antemano lo que yo iba á hacer; hasta tal punto llevé entonces mi escrupulosidad en esto, que no quise manifestar á nadie que pensaba venirme á la mayoría, para que nunca se sospechara que lo hacia por móviles bastardos.

Despues de aquella expedicion, en la que el éxito fué mucho mayor del que correspondia á mis merecimientos, dicho quedaba al país y á mis amigos cuál era mi propósito; á todos ellos les manifesté que pensaran bien lo que hacian, y que si aceptaban mi pensamiento yo no era ya su jefe, sino su amigo, porque el jefe era el Sr. Sagasta; y decia esto, porque entiendo que no son convenientes, sino perjudiciales, las agrupaciones dentro de un mismo partido.

Aquí vine; en los bancos de la mayoría me he sentado; por delante de mí han pasado algunas cuestiones con las cuales no estaba totalmente conforme; pero siempre he cumplido con lo que de mí exigia el ser indivíduo de un partido. No voy á contestar ahora (no me rebajo hasta ese punto) á los que hablan de ofrecimientos que se me hayan hecho. No hay, presumo, ningun hombre que se atreva á hacerme ningun ofrecimiento que directa ó indirectamente pudiera lastimar mi dignidad. No; ahí están los Ministros que se sientan en ese banco; ahí están los que se han ausentado de él, ahí están los libros del personal, la plaga de los tiempos modernos; que se traigan aquí ó que digan los Ministros en qué tiempo, en qué circunstancias, cuándo les he pedido yo algo directa ó indirectamente para mis amigos.

Al inaugurar la conducta que determinó la para mí sensible separacion de mi amigo el general Lopez Dominguez, dije entonces: benevolencia y ayuda, no á este Gobierno, á esta situacion. Al decir á esta situacion decia á aquel Gobierno, al que está en ese banco, ó al que haya de pasar por él. Por consiguiente, aquí estoy donde estaba antes; contento y satisfecho de hallarme en esta mayoría; me hago la ilusion de creer que ella no está descontenta de que me encuentre á su lado.

Ahora bien; se ha hablado tanto en este debate de la organizacion del partido liberal, que viene aquí, como traido por la mano, el concepto del partido, el del jefe de un partido y el de las obligaciones que esto lleva consigo. No voy á discutir, porque no es este mi propósito, las necesidades que determinan la formacion de los partidos, ni tampoco la necesidad de que haya un jefe único que esté á su cabeza; dejo aparte tambien la historia desde cuándo data esta manera de ser de la política; y no hablaré nada de las necesidades ni de los inconvenientes de esta teoría.

Voy á concretarme más. Entiendo yo, y necesito decirlo para ver si así lo comprenden mis amigos, que cuando se está en un partido, hay dos extremos peligrosos, y voy á explicarlos en términos breves. ¿No se obedece lo que el jefe del partido determina? Entonces el partido no merece tal nombre. Pero si el indivíduo de un partido no ha de tener más criterio que el del jefe de su partido ó el que el jefe del Gobierno tenga en cada una de esas cuestiones, entonces la dignidad humana no quedaria muy bien parada, y la política parlamentaria ó representativa no podria sostenerse. Hay, pues, algo que debe resolver esta antinomia, y este algo, á mi modo de ver, estriba en que, cuando el jefe del partido ó el Gobierno determinan las afirmaciones ó soluciones que son de dogma del partido, todo el que al partido pertenece ha de profesarlas y defenderlas, y toda disidencia sobre ellas exige la separacion. Las cuestiones que el jefe del partido entiende que son indispensables para gobernar, exigen que los indivíduos que al partido pertenecen las defiendan; pero quedan despues muchas cuestiones, en las cuales el indivíduo del partido tiene completa libertad para pensar como lo tenga por conveniente, para exponerlas, para defenderlas y para tratar de conseguir lo que crea mejor, á no ser que el jefe del partido le ponga el veto, en cuyo caso, se encuentra en uno de estos dos caminos: ó separarse como excomulgado, ó someterse. Entiendo que esta es la síntesis que resuelve lo que podria parecer una antinomia.

Ya sé yo, y tal vez voy á tocar sin quererlo alguno de los defectos del carácter español; ya sé yo que las cosas en la vida, en la evolucion social y en el movimiento progresivo de las sociedades y de la política, no se hacen de una manera matemática; las cosas en el mundo se hacen como se puede, y con frecuencia insensiblemente, verificándose todos los términos de la evolucion. Digo esto, refiriéndome á lo pasado. Ya sé yo que hay muchas maneras de salir de apuros. Algo ha sido propuesto por este Gobierno, que declaro honradamente que no satisfacia mis aspiraciones, ni de demócrata, ni de liberal; pero entre los conflictos que pudiera acarrearle al Gobierno el que se le hiciera una oposicion por sus mismos amigos, y entre votar lo que mi conciencia me decia, que no solo no podia admitirlo como liberal, sino que entendia yo, allá en el fuero de mi conciencia, que no convenia ni siquiera á la política de nuestro país, como tampoco ha convenido á la de otros países, entre esas dos cosas habia una tercera, y era abstenerse de votar. El tiempo dirá si me equivoco ó si acierto.

He dicho antes, Sres. Diputados, que no satisfacian algunas soluciones que ha propuesto este Gobierno, mis aspiraciones, *ni de demócrata, ni de liberal*, y como parecerá extraño que yo establezca esta division, bueno será dejarlo perfectamente aclarado. Es frecuente, cuando se trata de las libertades más avanzadas, cuando se trata de los derechos individuales y de la libertad de pensamiento, en esta ó en la otra forma, hablar de libertades democráticas.

Las libertades no son privativas de las democracias, y más de un ejemplo nos ofrece la historia de que puede haber libertad donde no hay democracia, y de que puede haber democracia donde no haya libertad. Es democracia, como su sentido etimológico lo indica, el gobierno en que todos toman parte; y digo en su sentido etimológico, porque todos sabeis que la palabra *democracia* se compone de otras dos griegas, *demos*, que significa *pueblo*, y *cratos*, que signi-

fica *fuerza*, autoridad, es decir: fuerza y mando de todos. De suerte que, en los tiempos modernos, la característica de la democracia es simplemente el sufragio universal, para que todos, de una manera directa ó indirecta, tomen parte en el gobierno. Esta es una solucion ofrecida en el programa del partido liberal, y tengo la seguridad de que ha de ser cumplida esta oferta.

El sufragio universal, que ahora no discuto, es una oferta que ha de cumplirse, no por medio de sofisticaciones, sino tal como nosotros le tenemos, tal como le aplica el mismo Consejo de Ministros, tal como se practica en las Academias y en todas partes. No vengo ahora á discutir el sufragio universal; solo digo, que las razones que se han dado para combatirle, no me han parecido fuertes ni bastantes las que se han dado para defenderle. Quede consignado esto para cuando llegue la ocasion.

Si esta es la promesa, si esto es lo que hay que cumplir, hay además que practicarlo. Justo es que volvamos todos la vista á una cosa superior, á una cosa más alta, es á saber: que antes que la política, que antes que las necesidades y que los intereses de partido, están los intereses de la Nacion, los intereses de todo lo que es el nervio y la vida de una Nacion; que si es verdad que jamás una Nacion de esclavos fue rica, tampoco debemos perder de vista que jamás una Nacion de pobres será libre.

Es preciso que pensemos en las cuestiones económicas y administrativas. El país quiere economías, y es necesario hacerlas. Para eso me encontrareis todos dispuesto, y no traigo aquí, porque creo que no resuelve la crísis, la cuestion de la proteccion y del libre cambio. No; ya llegará tiempo en que de eso se trate. Yo solo hago aquí la indicacion de que los Gobiernos salen de sus apuros como pueden, de la manera que pueden y segun las circunstancias lo exigen. Yo he oido aquí defender la proteccion y el libre cambio, y sin hacerme cargo de esto, me limito á decir que mucho se puede hacer, con calma sí, pero con firmeza; con resolucion sí, pero con prudencia.

Estas cuestiones, que á todos pertenecen, han de resolverse, si puede ser, con prudencia y con firmeza, de tal manera que produzcan los menores rozamientos posibles; porque los partidos liberales y reformadores deben proceder en forma tal, que la distancia que los separe de los partidos conservadores sea la menor posible, como los partidos conservadores á su vez necesitan abrir las puertas y modificarse de dia en dia para no separarse nunca del lado de aquellos partidos más reformadores ó progresivos, porque procediendo de otra manera, la ley de la evolucion no se cumple bien, y esos huecos vienen á llenarse de otro modo.

Me he referido á la ley de la evolucion, porque de ella dependen los partidos reformistas y los partidos conservadores. Pudiera yo, si entrara en esta materia, demostrar que los partidos conservadores se forman por sí mismos, que resultan de los partidos reformadores; pero esto me llevaria muy lejos, y no quiero abusar de la atencion de la Cámara.

He de añadir algo más. Los partidos, como las ideas sociales, que están más altas que los partidos y que tienen mayor trascendencia, pasan por estos períodos de iniciacion, de evolucion y de conservacion, y en vano será que traten de sustraerse á lo que constituye su vida.

Hechas estas indicaciones, vengo á recoger la alusion de que antes he hablado. Sin provecho seguramente, pero con constancia, soy uno de los hombres civiles que más han tratado de estudiar las cuestiones militares. No he perdido ocasion de estudiarlas; he procurado leer lo que sobre ellas se ha escrito; he procurado examinarlas y verlas por mí mismo en la práctica tanto como me ha sido posible; y no es esto decir que de ellas entienda poco ni mucho, es simplemente indicar que las he tenido grande aficion; y ahora voy á decir por qué.

Yo he sostenido aquí, en este mismo sitio, hace ya muchos años (porque por mi desgracia soy ya viejo), que un hombre de Estado dejaba de serlo si no entendia de cuestiones de Hacienda y de cuestiones militares. Aun en el sentido más elevado, por más que esto choque con lo que aquí se ha dicho y se ha afirmado repetidas veces, hay pocas cosas en el mundo, no hay tal vez ninguna en ninguna Nacion que sea más política que el ejército. Oidlo bien, señores; porque esto lo digo y lo repito contra todo lo que aquí se ha dicho: el ejército es del país; no es de un partido, ni siquiera de una institucion; es de las leyes de la Patria, y sería mezquino y pequeño si dispusiera de las armas que la Nacion le ha confiado en favor de este ó del otro partido; pero dentro de la ley de la evolucion humana, á cada período histórico corresponde una organizacion militar determinada. Como quiera que de estas cuestiones me he ocupado constantemente, como quiera que hay en los Archivos de este Congreso varios proyectos de ley, que yo he tenido la honra de presentar, relacionados con las reformas del ejército, no podia ménos de interesarme cuando oí que al fin esas reformas se traian á esta Cámara.

En términos generales, aplaudí con toda sinceridad las reformas traidas aquí por el señor general Cassola, si bien no estaba conforme con todos sus detalles; yo acostumbro á pararme poco en los perfiles, por un convencimiento profundo, que consiste: primero, en que uno de los inconvenientes de estos caractéres meridionales, es que no saben nunca dar al tiempo lo que es suyo; querer la perfeccion en los perfiles, impide muchas veces, llegar al fin apetecido; y segundo, porque entiendo yo que todas las leyes son transitorias, y que uno de los errores es querer el perfeccionamiento, desentendiéndose de que la perfeccion no puede alcanzarse nunca, porque es eterna la ley de reforma.

Entendia yo, pues, y sigo entendiendo respecto de las reformas militares, que hay que llevarlas á cabo relacionándolas con otras reformas que se refieren á la instruccion pública, como la ley de gimnasia, que tuve el honor de presentar, que tiene aplicacion al servicio general obligatorio, que lleva mi nombre y que está hoy en ejercicio; pero al fin, cuando por primera vez se presentaron ese y otros proyectos, los que más tarde habian de tomarlos como bandera de un partido, los combatieron. ¿Es que les culpe por eso? No: me culpé á mí mismo por haberlos traido antes de tiempo. Yo no me he desanimado por eso; he tenido la suerte de ser el primer Ministro de los tiempos modernos que puso la mano sobre la esclavitud; yo llevé el primer proyecto de reforma de la esclavitud, como recordará mi amigo el Sr. Sagasta, á un Consejo de Ministros; yo preparé el decreto del *vientre libre*, que más tarde tuvo su sancion.

Dicho esto, así como de pasada, y concretándome á las enmiendas, he de manifestar que cuando me fueron presentadas, aparte de la honra, que siempre tengo, y del gusto que me proporciona el poner mi firma donde la ponen el Sr. Cánovas del Castillo y sus dignos compañeros, declaro que con una de las enmiendas estaba conforme; de otra sospechaba yo que no satisfacia las verdaderas necesidades. Entendia yo que los cuerpos especiales no quedarian satisfechos con lo que resultaba de aquella enmienda; pero sea como quiera, enterado de que la Comision y el señor Ministro de la Guerra y el partido conservador estaban de acuerdo, mi deseo de evitar rozamientos y de que llevaran firmas, así de la mayoría como de las minorías, me hizo firmarlas, y aun estaba dispuesto á sostenerlas.

Poco más tengo que decir, porque no quiero molestar más la atencion de la Cámara, y porque me parece que á las alturas á que ha llegado el debate, podemos entrar en otros detalles. Así, pues, voy á concluir, no repitiendo aquellas palabras del general Prim: *Radicales, á defenderse*, no; porque no hay que defenderse de nadie sino diciendo: liberales, mucha firmeza para cumplir con nuestro deber; mucha prudencia para evitar rozamientos; porque la firmeza sin la prudencia tiene algo de locura, pero la prudencia sin la resolucion tiene algo de cobardía. Señores de la mayoría, aquí estoy á vuestro lado y á vuestra disposicion; vosotros sabreis si estais satisfechos de mi presencia. (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Martinez Luna tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Señores Diputados, mucho siento molestar al Congreso, aunque ha de ser pocos minutos.

Si todos los Sres. Diputados al levantarse en este sitio piden benevolencia, yo tengo que empezar por pedir perdon á la Cámara por los breves momentos que pienso ocupar su atencion; pero un deber de conciencia me obliga á hablar, y yo ante este deber no cedo por nada ni por nadie.

Yo creo que aquí está reunida la Nacion. (*Varios Sres. Diputados*: Con el Senado.) Yo hablo en el Congreso; ya sé que la representacion de la Nacion está en el Senado y el Congreso. O somos esto, ó no representamos nada, y el Congreso, á mi modo de ver, representando á la Nacion, es como la Nacion misma. El Congreso se compone de bastantes sabios, de muchos hombres de discusion, y tal vez de algunos ignorantes, entre los cuales me cuento yo; pero he creido siempre, y sigo creyendo, que para que un español diga lo que siente, no necesita ni hace falta que sea un orador.

Pues bien, yo he oido con mucho gusto á mi antiguo y siempre querido amigo D. Manuel Becerra, á quien antes he saludado como amigo, y ahora me honro más en saludar como correligionario. Pero francamente, ciertas doctrinas que aquí traen los señores demócratas me asustan. (*Risas*.) Cuando yo oigo decir al Sr. Ministro de la Gobernacion que le debemos la libertad á él en union con el Sr. Alonso Martinez, me quedo parado (*Risas*), porque mucho vale el señor Alonso Martinez, pero por mucho que valga, no es más que un sér que desaparece mañana, y en este caso desapareceria con él la libertad.

Y sigo diciendo lo que me asusta. Yo oigo decir al Sr. Becerra: el dia que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros declare que debe votarse de un modo determinado, así debemos votar. Al oir esto, yo tambien me quedo parado y digo: los que no hemos sido demócratas, los que hemos sido progresistas, nos asustamos de estas cosas, porque este es más bien un principio propio de los tiempos de Narvaez. (*Risas*.)

Yo digo, y apelo á los demócratas, á los antiguos progresistas, hoy liberales todos, que cuando ha habido que defender la libertad, cuando ha habido que hacer algun sacrificio por la Patria, allí he estado yo, sin pedir nunca recompensa: yo me dirijo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros para que diga si la he pedido alguna vez.

¿He negado yo nunca mi cuerpo ni nada de lo que he tenido, cuando ha hecho falta para la defensa de la libertad? Pero eso de entregar mi conciencia, mi corazon y mi honra á la voluntad y á la defensa de nadie, sea el que quiera, no lo haré nunca. Y si se miran las cuestiones bajo el punto de vista de los intereses, cuando se ha tratado de levantar las cargas públicas por medio de las contribuciones que se han creido necesarias, allí he estado yo para contribuir á ello, y lo he hecho con toda la efusion de mi alma. Vendrá la rebaja de la contribucion, y desde ahora anuncio al Sr. Presidente que estoy dispuesto á tomar parte en la discusion del proyecto.

Ahora bien, si el Congreso me lo permite, y aunque como mías han de resultar desaliñadas, voy á decir unas palabras que no creo hayan de ser ociosas. Cuando á la muerte de S. M. el Rey Don Alfonso XII, S. M. la Reina Regente llamó al partido liberal porque estaba conforme con sus doctrinas políticas, que son las mias, ¿no seríamos los hombres más ingratos del mundo, si para corresponder á un acto de esa naturaleza no nos uniésemos todos los liberales (y ahora me dirijo al señor Lopez Dominguez) para formar, no pequeños grupos, sino un partido grande y vigoroso, aunque no sea más que recordando que hace cincuenta años todos los liberales se abrazaron con entusiasmo ante la cuna de una niña, sin cuyo triunfo no estaríamos aquí reunidos? (*Muy bien.—Aplausos*.)

Podemos todos ir adelante, marchando al progreso y con la vista fija, no en el poder, sino en la felicidad de la Patria: porque cuando una señora de las relevantes condiciones que adornan á S. M. la Reina Regente se entrega á un partido, es porque desea que sus hombres gobiernen siendo fieles á su historia, á sus antecedentes y á su bandera.

No puede estar quejoso el partido conservador de nuestra conducta; y esto lo digo con sinceridad y con independencia, porque en el libro de los que cobran del presupuesto no figuran ciertamente muchos individuos de mi familia, y el cargo que aquí desempeño, á mis antiguos amigos del partido liberal, que no al Gobierno, se lo debo. No es natural venir aquí despues de esto, como ha venido mi amigo particular el Sr. D. Francisco Silvela, á hablar de desconfianzas entre los que nunca hemos de ir á Palacio. Aquí no hay desconfianzas.

Dos años estuvísteis en el poder; y si por desgracia no le hubiese retenido al Rey en la cama una grave enfermedad, tambien os hubiera echado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Ruego á su señoría que se ciña á la alusion todo lo posible.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Estoy á la disposicion del Sr. Presidente, hasta para sentarme ahora mismo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): No pretende eso la Presidencia.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Pues bien, para concluir, y para no molestar más á la Cámara, y perdone la ignorancia, porque la ignorancia es muy valiente, si valiese mi palabra honrada, y siento decir honrada porque ya se usa por todo el mundo esta palabra, si valiese mi palabra, diria al general Lopez Dominguez y á sus compañeros que aquí hay un amigo que no ha variado nunca, y que si cae el Gobierno, caerá con él.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Cassola tiene la palabra.

El Sr. **CASSOLA**: Señores Diputados, comprendo, despues de las declaraciones hechas por el señor general Lopez Dominguez, la impaciencia que hay en la Cámara por saber el juicio que el Gobierno tiene sobre ellas; y como este es un asunto importantísimo para los intereses de la política y para los fines de la política del Gobierno actual, yo entiendo que debo limitarme á recoger algo de lo que ha dicho el señor Lopez Dominguez relativo á mi conducta.

Su señoría, por lo que respecta á este asunto, ha tenido por conveniente pretender demostrar que el Ministro de la Guerra del anterior Gabinete no estuvo en lo cierto para resolver la consulta ó notificacion, ó como quiera que se llame, que le hizo el entonces capitan general de Castilla la Nueva; y además ha manifestado S. S. que el texto del telegrama en que yo dictaba la resolucion era descortés y seco. Me parece que estas son, poco más ó ménos, las palabras de S. S. Yo hubiera deseado que despues de haberse aducido textos, y despues de haberse publicado por la prensa otros que han sido interpretados de una manera distinta que los interpretó S. S., el Sr. Lopez Dominguez hubiera citado alguno que hubiera servido como demostracion de que yo estaba equivocado, porque yo estoy dispuesto á decir que me he equivocado, siempre que S. S. se sirva presentar esos textos.

El Sr. Lopez Dominguez ha terminado diciendo que, segun la ley constitutiva del ejército, el *santo* no debe darle más que el Rey. Yo no digo que el dia que la ley constitutiva del ejército, que, como todos sabemos, es una ley sustantiva, tenga su desarrollo en las Ordenanzas, no se llegue á eso, en el caso de que se creyera necesario lar el *santo*, que, como tuve ocasion de decir el otro dia, yo creo innecesario; pero no estamos ahora en ese caso. El estado de derecho no es ese; el estado de derecho es la Ordenanza.

Su señoría ha dicho que en virtud de cierto artículo de la Ordenanza, que tampoco se ha servido citar S. S., el capitan general de Madrid hacía muy bien en no tomar el *santo y seña* de la Infanta Eulalia; y sin perjuicio de que volvamos sobre esto, yo le pregunto al señor general Lopez Dominguez: ¿cree su señoría que el capitan general de Castilla la Nueva hacía bien tomando el *santo y seña* de la Infanta Isabel y no de la Infanta Eulalia? Porque, segun lo que S. S. nos ha dicho, y lo que dicen otras muchas personas, no deberia haberlo tomado tampoco de la Infanta Isabel; y en este caso, ¿cuál sería el resultado? Pues el resultado sería incurrir por lo ménos en una descortesía, que el Gobierno, sobre todo á aquella distancia y en aquella ocasion, no creia que podia justificar con su silencio.

Por lo demás, yo digo al señor general Lopez Dominguez: ¿cree S. S. que dentro de los preceptos de la Ordenanza, el capitan general debe tomar el *santo y seña* del Rey? Indudablemente creerá que sí. Pues en ese caso, voy á llevar á S. S. como de la mano al capítulo que trata de los honores que se deben tributar á la entrada y salida de las personas que pertenecen á la Familia Real. Allí hay una disposicion que dice que el *santo y seña* lo tomará directamente del Rey el gobernador de la plaza, si no se hallase presente el capitan general; y en otra disposicion, al tratar de los Infantes, despues de hablar de las salvas que deben hacerse, dice: «y en todo lo demás se hará lo mismo que con mi Persona.»

Si aun cupiera sobre esto la menor duda, no habria más que preguntar á S. S.: pues que, los capitanes generales que ha habido en Sevilla, ¿no han tomado el *santo y seña* de los Infantes, y aun de la misma Reina Madre, cuando estas personas de la Familia Real han estado allí? ¿No lo ha tomado no hace mucho tiempo, en un sitio Real, cuando en él se ha encontrado la Infanta Isabel, el jefe de las tropas que han guarnecido ese sitio Real? ¿Recuerda S. S. algun caso en que haya dejado de tomarse de esta manera el *santo y seña*?

Pero en contra de esto se presenta un argumento: el de que eso deben hacerlo los capitanes generales de distrito que sean tenientes generales, pero no los que sean capitanes generales de ejército; y yo invito á S. S. á que me diga dónde está esa diferencia, porque, como ya manifesté la otra tarde, no se encuentra en la Ordenanza absolutamente nada que pueda justificar semejante diferencia. Si esto es evidente, si además hubiera estado S. S. colocado en la situacion en que lo estaba el Gobierno de S. M., y si tiene en cuenta que se trataba de un asunto en el fondo tan nimio, ¿qué hubiera hecho S. S.? ¿Hubiera dicho al capitan general de Castilla la Nueva que hacía bien en no tomar el *santo y seña* de la Infanta Eulalia, habiendo establecido él mismo el precedente, suponiendo que hubiera dudas respecto del particular, de tomarlo de la Infanta Isabel? (*El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra.*) Aunque S. S. hubiera abrigado dudas acerca de esto, de seguro no hubiera autorizado semejante cosa.

El texto del telegrama es del entonces Ministro de la Guerra; el concepto no es de los demás Ministros que habia en Barcelona, porque el Sr. Presidente de Consejo de Ministros no creyó que habia materia bastante para reunirlos. No era yo quien debia pedir semejante cosa; dije al Sr. Presidente del Consejo, por la ocasion y por las personas de que se trataba, lo que ocurria y cuál era mi opinion; y el Sr. Presidente del Consejo, creyendo que mi opinion era la técnica, y sin estudiar directamente por sí las Ordenanzas, entendió que debia ponerse al capitan general de Madrid aquel telegrama, cuyo texto, repito, es mio.

Queda ahora un segundo punto: si ese telegrama es seco y descortés ó inconsiderado. Esta es una cuestion de apreciacion. Yo la someto á la corporacion que se quiera, á ver si hay en el fondo ó en la forma algo de descortés. En cuanto á la sequedad y al laconismo, sabido es que por telégrafo no suelen escribirse largas comunicaciones.

Las resoluciones adoptadas por telégrafo se confirman despues por escrito. Si yo no hubiera recibido la comunicacion que recibí del capitan general, á las pocas horas de expedido ese telegrama le habria ex-

presado las razones que el Gobierno habia tenido para dar aquella órden; pero despues de recibida aquella comunicacion tan destemplada, yo no debia hacerlo, y ménos aún cuando en ese telegrama, por la duda que siempre cabe cuando se trata de interpretar algun texto que á la interpretacion se presta, se limitaba el Gobierno á decir que no parecia que habia razon legítima para despojar á la Infanta Doña Eulalia del derecho que tenía; con lo cual no se decia que el capitan general tratara de cometer despojo alguno, sino que el Gobierno, ó al ménos el Ministro de la Guerra, entendia que se despojaba ó se privaba á la Infanta Doña Eulalia de un derecho, haciendo lo que el capitan general de Madrid queria hacer.

Aparte de esto, yo no he dicho, ni podia decirlo, y aunque lo dijera, el Congreso no habria de creerlo, que yo consultara entonces el Diccionario para apreciar la verdadera y exacta significacion de la palabra *despojo*, ó de otra cualquiera. Para dar importancia á eso, es preciso que haya predisposicion; sin ella nadie le da importancia alguna. Repito que esta es cuestion de apreciacion, y como yo no sentia necesidad ni deseo de faltar á nadie, ni de ser descortés con nadie, y ménos con el capitan general de Madrid, no tenía motivo alguno para incurrir en la descortesía que se quiere suponer.

Ultima parte que me conviene rectificar, y á que S. S. ha aludido con gran calor: la referente á las reformas militares. Trece meses hace que fueron presentadas en esta Cámara.

Desde entonces apenas ha habido una sesion en el Congreso en que no se haya hablado de reformas militares. Esto es lo que ve el país, y sin embargo, únicamente ocho artículos han sido discutidos hasta ahora. Creo que lo que se necesita es hablar ménos y hacer más.

Respecto al caso concreto á que S. S. se ha referido, por ser indudablemente aquel que más sirve de pretexto para contraponer unos intereses á otros, es el relativo á los grados y al dualismo. ¿Quiere S. S. que termine eso pronto? Invito á S. S. á presentar una proposicion á la Cámara pidiendo que desaparezcan los grados y el dualismo. De esa manera iremos más de prisa y nos adelantaremos á la discusion de las reformas militares. Yo pediré á algunos amigos mios que me presten su firma para esa proposicion. Invito á S. S. á que haga lo mismo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Cúmpleme, Sres. Diputados, manifestar al comenzar, que el Gobierno acepta lo que en breves, pero elocuentes frases, ha dicho el señor general Cassola ya respecto á los telegramas, tantas veces citados aquí, ya respecto á lo ocurrido entre el señor general Martinez Campos y el Gobierno de S. M. Cualquiera que sea el derecho con que el Sr. Cassola recabe para sí toda la responsabilidad, al Gobierno le toca aceptar aquella parte que es comun á sus compañeros, y decir que sus asertos en esta tarde son los de un hombre prudente y patriota.

El Gobierno se encontró en aquellos momentos con una cuestion tras de la cual habia lo que no ignoran los Sres. Diputados, lo que no ignora el país despues de tantos discursos, en los cuales se ha analizado todo lo que se encierra en esta cuestion. El señor general Lopez Dominguez la ha planteado á su vez bajo un punto de vista completamente distinto, y entiendo yo que S. S. se acerca á la verdad en este punto.

En esa cuestion del *santo y órden* ó *santo y seña* hay un resto, un vestigio, ó un simbolismo de todo un sistema, que ha desaparecido: hoy las relaciones del Soberano con el ejército se efectúan de manera distinta á la que antes tuvieron, y resulta que aquello que fué en otro tiempo expresion de la realidad, es hoy un simbolismo, y habiendo perdido su importancia real, ha venido como todo aquello que no está ya en armonía con la realidad, á producir un conflicto, que nos es forzoso resolver.

Pero el general Lopez Dominguez, al decir que ese simbolismo está llamado á desaparecer, como ha desaparecido en otros países de Europa, se ha privado del derecho de censurar la conducta del general Cassola y la del Gobierno, porque nadie puede negar que simbolismo ó prerrogativa, las personas de la Familia Real gozaban de eso, que segun parece, se titula en la Ordenanza honor y prerrogativa.

Pero eso mismo, por razones que tocan al fondo de estas relaciones entre la Corona y el ejército, y que estaban en la conciencia del capitan general de Castilla la Nueva, provocó una dificultad al tratar de aquilatar qué prerrogativas corresponden á los capitanes generales de ejército y á los Infantes de España, con arreglo á la Ordenanza. ¿Podian un Gobierno y un Ministro de la Guerra aceptar sin exámen la resolucion del capitan general? ¿Podian un Gobierno y un Ministro de la Guerra que por el hecho de aprobarla aceptaban la opinion del general Martinez Campos tomar sobre sí la responsabilidad de decidir entre las prerrogativas de un capitan general y de una Persona de la Familia Real? ¿Qué habria sucedido, si tal se hubiera hecho? Se habria considerado el acto del Gobierno como un despojo de algo, que si no tiene valor real, si no tiene forma material, tiene un valor moral tanto más preciado, cuanto que representa tradiciones, costumbres, prestigios de otros tiempos y aun más. ¿Se podia haber hecho eso por el partido liberal y por un Gobierno representante de este partido, en el que hay algunos de esos demócratas que tanto asustan al Sr. Martinez Luna?

No; el acto del capitan general de Madrid era de nuestra responsabilidad, y para evitarla en una cuestion de este género, es preciso discutir antes de resolver, y ver si se podia venir á una solucion, de tal suerte que no ofenda, ni aun moleste á personas que representan las más altas jerarquías sociales, y que habrán de considerarse lastimadas; si de otro modo respondia, no podia, pues, acordarse esa resolucion en un momento y precipitadamente; es preciso estudiarlo con tranquilidad y á conciencia. Habrá además que pensar, si como afirma el Sr. Lopez Dominguez, el Rey, que por la ley constitutiva del ejército es su Jefe supremo, y como tal tiene el derecho de hacer todo aquello que con él se relaciona, como es dar la *órden*, el *santo* y *seña*, que puede en efecto ser en un momento un secreto, un aviso de importantísimo valor en las guarniciones y en las plazas, no ejerce ante todo una funcion pública.

Si así lo pensaran las altas Corporaciones del Estado, y si la opinion se formara en este sentido, entonces podria el Gobierno hacer una declaracion ó traer la cuestion al Parlamento, y hecho así, no ha-

bria nadie que tuviera derecho á quejarse; porque entonces no sería esta una cuestion de más ó ménos entre las personas de la Real Familia y los capitanes generales; sería una cuestion de derecho público, de ley, de relaciones públicas. Y si no hubiéramos obrado así, habríamos sido tachados de ligereza y habríamos merecido amargas censuras.

Hé aquí lo que hay en el fondo de la cuestion, y hé aquí por qué el señor general Lopez Dominguez al presentarla segun su criterio, no nos puede censurar, no nos puede criticar, por no haberlo resuelto desde luego y por nosotros mismos, y por haberlo hecho cuestion de respeto y de miramientos.

En cuanto á la palabra empleada, bien lo ha dicho el señor general Cassola, y yo lo repito por cuenta mia, porque antes de esta ocasion habia pensado decirlo al Parlamento si me hubiera correspondido hacerlo.

En la redaccion del telegrama, la palabra *despojo*, tal como la pensó el entonces Ministro de la Guerra, tal como la entendió el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ese despojo se refiere al Gobierno y no al capitan general de Madrid; porque en último término, el capitan general solo era responsable ante el Gobierno, y el Ministro, al emplear ese verbo, queria indicar con toda claridad, que ante los ojos, ante el criterio de los que reclamaban la prerrogativa, los que hubieran despojado habríamos sido nosotros en caso de haberlo aprobado; nosotros hubiéramos sido los despojadores; entonces sí que nos hubiéramos encontrado acusados, no solo por la oposicion, sino por la opinion general del país. Y si en último término es preciso hacer de esto una cuestion gramatical, pedagogos y doctores tiene la Iglesia que podrán responder sobre el punto gramatical que acabo de exponeros. Yo de mí sé decir, que nunca he entendido que pudiera darse por lastimado ni por ofendido el capitan general con esa palabra.

Discutido este punto, en el que no me atrevo á insistir más, porque la Cámara va teniendo acerca de esta cuestion un conocimiento tan completo que se acerca á la saciedad, voy á hacerme cargo de otros puntos de vista del discurso de mi digno amigo el señor general Lopez Dominguez, que exigen de parte del Gobierno aquellas declaraciones que el señor general Cassola manifestó esperaba del Gobierno.

El señor general Lopez Dominguez estima que hemos resuelto mal la crísis; que una de las razones por las cuales merecemos sus censuras, es por la entrada del Sr. Ministro de la Guerra en el Ministerio, y despues por creer, á semejanza de lo que pensaba el Sr. Silvela, que carecemos de los medios de ilustracion ó de condiciones políticas suficientes para resolver la cuestion económica; por lo cual, luego allá, como resultado de todas estas deficiencias, S. S. nos presentaba como un peligro para el porvenir. ¿Y por qué? Porque no sabiendo cumplir el programa del partido liberal habremos de dar lugar á que un hombre tan distinguido como S. S., y para nosotros tan digno de consideracion, tome rumbos que yo no diré que sean rumbos de perdicion; pero sí rumbos de pena y de tristeza para el país, porque todo aquello que sea destruir una fuerza ó perder el concurso de una persona como S. S., será siempre lamentable y por todos lamentado.

Pues bien; voy á ver si puedo deshacer, Sres. Diputados, la impresion que en vuestro ánimo hayan podido dejar estos asertos del señor general Lopez Dominguez. En primer lugar, la solucion de la crísis y la entrada del Sr. Ministro de la Guerra.

Muchas veces he dudado si hay ó no realmente en nuestra manera de discutir algun exceso de convencionalismo, pero me he convencido de que no: porque á fuerza de hacer asertos en uno y en otro sentido, y aun cuando perdamos de vista el supuesto de la discusion, el hecho es que aquel que nos escucha, aquel que sigue de cerca estos debates acaba por conocer todas las facetas, por múltiples que sean, de la cuestion que venimos ventilando. Hace algunos meses que tratando yo esta cuestion, tambien en el Parlamento y á nombre del Gobierno, os decia, señores Diputados, que esta era una cuestion compleja, que además de tocar á un organismo vital, esencia, entraña de la Nacion, como es el ejército, habia que corregir defectos muy inveterados, muy antiguos que habian creado tambien multitud de intereses, y que no haríamos pacíficamente estas alteraciones y esta reforma; porque una institucion que ha vivido mucho tiempo, que ha creado intereses, preocupaciones y hasta vicios, es, en último término, algo que se arraiga, algo que envuelve á las demás partes sanas del país y que no se puede atacar sin que se extremezca y se conmueva y sufra todo el cuerpo social.

¿Qué sucedió con la desamortizacion? ¿Qué sucedió con la abolicion de la esclavitud, para no citar más que estas dos grandes cuestiones? Que se planteaban, que eran combatidos los que las planteaban; que se reproducian y volvian á ser combatidas; que engendraban crísis y que hubo un sin número de dificultades, sin que por esto esas cuestiones, en último término, dejaran de seguir su marcha constante y progresiva. Pues qué, ¿acaso el gran movimiento del año 1854 tenía otro orígen y otra raíz que el cambio de la propiedad territorial en España, y sin embargo, aparentemente al parecer, no fué esa la base de la revolucion? Pues qué, ¿el año 1856, no fué la ley de 1.° de Mayo de 1855 la causa verdadera de aquel terrible movimiento que dió lugar á la disolucion de una Asamblea y originó una crísis profunda? Y sin embargo, de esa ley no se hablaba en la crísis. ¿Por qué? Porque la cuestion estaba demasiado profunda, y los intereses buscan los rodeos, cubren las apariencias, se formulan y encuentran la manera más hábil de expresarse, y el modo más práctico de conseguir su objeto. ¿Y qué sucedió en la cuestion de la esclavitud? No quiero olvidar este recuerdo; me dirijo á los que saben bien de memoria los horribles sucesos de 1872 á 1874. ¿Ignora hoy nadie que en aquellas páginas tristísimas de la historia de España, uno de los resortes más poderosos que se agitaban era la conservacion ó la abolicion de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico? Y sin embargo, cuántos hay que la ignoran, porque no se pronunció entonces esta palabra.

¿Y qué ocurre en la cuestion de reformas militares? Pues qué, ¿el Sr. Lopez Dominguez no lo sabe? ¿Acaso su espíritu reformista no es el que ha levantado contra S. S. obstáculos y dificultades? ¿No se ve S. S. en esta cuestion reflejado como en un espejo? Pues sin embargo, las reformas militares marchan, las reformas militares progresan, y las reformas militares se harán. ¿Y qué ha sucedido? Que al lado de los descontentos, que al lado de los disgustados, de los contrariados, mezclándose todas estas cosas, se han agrupado y se han formado una porcion de com-

binaciones políticas. El general Sr. Cassola ha podido decir, con una amargura que está bien cerca de la realidad, que era su personalidad, más que sus reformas, lo que estaba en juego en todas estas luchas.

Y naturalmente, cuando en un momento dado este Ministerio, que el Sr. Lopez Dominguez decia que venía sufriendo una crísis latente, y de esto despues me ocuparé, se ha encontrado con una necesidad de momento, ha tenido que resolverla, y para sostener el mismo programa de las reformas militares ha tenido que hacer la trasformacion que llamamos una crísis. Y así como S. S. no ha dejado de ser un representante de las reformas, aun cuando no haya podido hacer más que plantearlas y enumerarlas en el discurso de la Corona de la época que juntos formábamos parte del Gabinete Posada Herrera; así como no ha perdido su carácter de representante de las reformas militares, tampoco perderá el señor general Cassola, y S. S. debia felicitarse de ello (*El Sr. Lopez Dominguez*: Y me felicito), porque al fin y al cabo, en todo lo que sea mérito y reputacion del Sr. Cassola en punto á las reformas militares, en ello va la idea, la personalidad de S. S. (*El Sr. Lopez Dominguez*: Repito que me felicito de ello.) ¿Por qué, entonces, no nos ayudó S. S. desde el primer momento, puesto que aun cuando hubiera algunos detalles con los que no hubiese estado conforme S. S., fácil era haberlos corregido? (*El Sr. Lopez Dominguez*: ¿Podia haber ayudado más de lo que lo he hecho con una enmienda y más de cuatro discursos en los que he ofrecido mi apoyo incondicional al señor general Cassola para sacar adelante sus proyectos? Es muy injusto S. S.) Desgraciadamente, no lo entendimos así.

Pero no importa nada que no lo entendiera así el Gobierno; lo que importaba es que lo hubiese entendido así la masa de la opinion; lo que importaba es que lo hubiese entendido así el ejército. (*El Sr. Lopez Dominguez*: Más hubiese valido conservar al señor general Cassola en el puesto de Ministro de la Guerra, para que hiciera las reformas.) No sé lo que sucederá, Sr. Lopez Dominguez, y hablo con entera sinceridad; pero yo creo que el general Cassola, lo mismo que su señoría, volverán un dia á este sitio para el desenvolvimiento de las reformas. (*Rumores.*) ¿Qué significa esa interrupcion? Aun cuando la esperaba, necesito saberlo para contestarla. Yo no sé si los que me han interrumpido han recogido bien mi pensamiento. Cuando en el dia de ayer decia que esta discusion habia hecho por las reformas militares más que todas las discusiones habidas durante el último período parlamentario, encontrásteis que hacía una afirmacion exacta. Pues la consecuencia de esa afirmacion es, que los generales Cassola y Lopez Dominguez, pasando por este banco, irán asistiendo al desenvolvimiento de las reformas militares, que necesitan mucho tiempo para desenvolverse.

Y eso lo cree seguramente tambien S. S. en el fondo de su alma; y si no, ¿qué significaria la vida parlamentaria? ¿Para qué proclamar una idea, para qué defenderla y luchar por ella, si luego, solo porque otro la profese y la traiga al debate, la consideramos ya como separada de nosotros?

En esta situacion, pues, ¿qué significaba la entrada en el Gobierno del general O'Ryan? El Sr. Lopez Dominguez, seguramente, llevado de las necesidades de la oratoria, ha ido á donde su pensamiento no le seguia, al suponer que el general O'Ryan desconocia las condiciones del Gabinete en que ha entrado, ó que los indivíduos que le han llevado á él le han ocultado las dificultades, lo que era su significacion y su programa. Lo que hay es, que el general O'Ryan, como los demás militares que entren en el departamento de la Guerra, permanecerán sin duda en la agrupacion política que les ha traido al poder, pero no por eso serán los representantes genuinos de las ideas políticas, como lo somos los que por su predicacion constante hemos aceptado la responsabilidad de ese programa. Podria citar á S. S. al Sr. Dabán, que ha figurado en el partido liberal y que ahora figura en el partido conservador. ¿Es que eso supone en el Sr. Dabán una contradiccion? No; lo que supone es esta idea general de que los militares cada vez van limitando más su accion política á las cuestiones militares, dejando la responsabilidad de los programas á los que propiamente la tienen.

La vida política debe componerse de la representacion de todos los elementos que hay en la sociedad; pero ¿entran todos en la vida política de la misma manera? Evidentemente no, y yo citaria un ejemplo que tiene un gran valor. En un libro muy conocído, consagrado á explicar la Constitucion inglesa, se da por razon del gran número de Ministros que hay en el Gabinete inglés, esta necesidad de que estén representados todos los matices de la sociedad por personas que no sean precisamente hombres políticos. La aristocracia, la vida mercantil, inmensa y poderosa en Inglaterra, el ejército, la marina, la servidumbre de la Casa Real, desde los tiempos de Sir Robert Peel, están representados por personas que no tienen, que no pueden tener la misma responsabilidad que los jefes de los Gobiernos y los hombres parlamentarios: á esas personas no se les podria exigir dijeran que son partidarios del sufragio establecido por Gladstone, ni son directamente responsables de las soluciones de su partido en cuestiones tales como la cuestion del libre cambio y de la proteccion, ó como la cuestion de la independencia de Irlanda; ellos siguen el sentido del partido á que pertenecen, pero no tienen la misma responsabilidad que los jefes.

Esto podria llevarme á mí, si las preguntas del Sr. Lopez Dominguez tuvieran esa trascendencia que ha indicado en su discurso, á hacer la misma pregunta á casi todos los militares que han figurado en los diversos Gabinetes, y que no son hombres como S. S., que ha hecho un programa de reformas políticas antes que ninguna otra cosa. Su señoría dice que ese es un sistema: eso no es un sistema, es un desenvolvimiento natural del parlamentarismo. Y digo lo mismo al Sr. Silvela: yo bien sé que cuando un Ministro se presenta en el Parlamento, ese Ministro tiene la responsabilidad de todos los actos políticos. Mi afirmacion es, que ciertas cosas deben considerarse fuera de la política especial de partido, para traer solo al debate lo que es propio de la discusion parlamentaria. Yo no diré que los militares dejen de figurar en la política; cuestion es esta demasiado profunda, para que yo la discuta en este momento; lo que digo es, que siendo los militares hombres políticos, hay, sin embargo, una gran parte de lo que á la milicia toca que debe quedar fuera de la política, y que solo la otra parte debe venir á este sitio. ¿Y cómo se hace esta distincion? Pues el señalarlo corresponde á los hombres políticos que son, como S. S., al propio tiempo militares.

La cuestion, pues, de las reformas militares está hoy más cerca de una solucion con este Gabinete, de lo que lo estaba antes, por las razones que he expuesto sumariamente; y añadiré que en el momento en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros creyó que la situacion que se habia creado con ocasion de las reformas militares exigia un momento de pausa, de tranquilidad necesaria para devolver la calma á los espíritus, desde ese momento y por esas razones habia de buscar un Ministro de la Guerra que reuniera las condiciones indispensables para lograr ese resultado; y como todo el mundo ha reconocido que el general O'Ryan reune esas cualidades, ahí tiene el señor Lopez Dominguez explicada la entrada, la designacion la eleccion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros á favor del general O'Ryan para Ministro de la Guerra.

Cuestion económica. No puedo estar conforme respecto de ella con el señor general Lopez Dominguez. La cuestion económica en nuestro país es una cuestion que no se plantea ni se resuelve con una solucion única ni bajo un solo aspecto. Cuando nosotros la tuvimos delante de nuestra atencion, recuerde S. S. cuál era el aspecto que más nos preocupaba: la administracion municipal.

Desde el momento en que el Municipio sea un agente del Gobierno, un representante del Poder central para aquellas cosas que le corresponde hacer en la localidad, el Ayuntamiento estará sujeto á la política. Es, pues, esta una cuestion sumamente compleja, y lo primero que se necesita es discutirla aquí; lo primero que es indispensable hacer es sacarla á luz bajo todos sus aspectos, y entonces será cuando el país podrá apreciar que solo por una serie de reformas que alcancen á todos los aspectos de la vida económica del país es como se resolverá el problema de la crísis agrícola.

Pero esta es una discusion que hemos convenido todos en aplazar, y de la que no quiero decir nada que sea desflorarla; quiero tan solo hacer esta afirmacion, que es complementaria de otras muchas; porque estoy seguro que el partido liberal llegará á una serie de soluciones, y dentro de esas soluciones todas las dificultades se empequeñecerán y no llegarán á producir lo que yo he temido y temo como una gran desgracia; la division del partido liberal; puesto que si esa division llegara á verificarse, no podríamos resolver ni ese ni ningun problema de los que tanto nos preocupan.

El Sr. Becerra, dando la amplitud que sabe dar siempre á las cuestiones, marcando su personalidad ilustre y gloriosa en la historia del partido liberal, terminaba su discurso con una pregunta á que la mayoría ha respondido diciendo unánimemente que sí; y es la de si su persona, con su independencia de espíritu, con su libertad de criterio y con su autoridad para juzgar cualquier cuestion, cabia en la mayoría. ¿Quién ha dejado de contestar que sí? Precisamente lo que necesitan las mayorías son hombres con esa libertad de criterio, sobre todo cuando se afirma al propio tiempo, como el Sr. Becerra ha afirmado, la disciplina, que consiste en estar conforme con el partido en las cuestiones últimas y determinantes, recabando para la discusion de los puntos que las preparan la libertad completa de la iniciativa individual. Esto es lo que yo he indicado á S. S., y esto es lo que yo he dicho á los señores que disienten de algunos de los indivíduos de este Gabinete y de la mayoría en la solucion de la crísis agrícola: no os precipiteis á plantearla; vamos á discutirla tranquilamente, y despues, cuando entremos en el terreno de las soluciones, cuando tengamos una preparacion extensa, reflexiva y metódica, entonces será cuando podremos tomar una resolucion.

Hé aquí por qué las palabras del Sr. Becerra encontraban viva simpatía en el ánimo de la mayoría; porque estas cuestiones son siempre complicadas y necesitan el concurso de todos; y hé aquí por qué el Sr. Luna no podia extrañarse de que yo creyera que el Sr. Alonso Martinez era un elemento necesario en el partido. Porque no es que el Sr. Alonso Martinez haya realizado la libertad, que eso yo no lo he dicho, ni el Sr. Luna ha podido creer que yo lo dijera; lo que yo me proponia decir, y lo que dije textualmente, fué que el Sr. Alonso Martinez habia contribuido al establecimiento de la libertad de una manera poderosa, prestando el apoyo y el concurso de los elementos conservadores á las soluciones radicales, en apoyo de lo cual invocaba yo el testimonio del Sr. Rivero, que nos decia que las grandes reformas del partido liberal no se habian hecho en ninguna parte hasta que las clases conservadoras se habian decidido á plantearlas. Y en España ha sucedido lo que en todos los países. Recordad aquel hecho tantas veces citado, aquella gran predicacion de la Liga inglesa para la abolicion de los derechos sobre los cereales, que no fué real ni produjo fruto hasta que un hombre que representaba las clases conservadoras y los grandes propietarios, Sir Roberto Peel, se levantó en el Parlamento á decir que no debia dilatarse por más tiempo la realizacion de las aspiraciones populares. Del mismo modo, en España, cuando del sufragio universal se trate, como cuando se trate de los derechos individuales, como si de la descentralizacion llegara á tratarse, si es que algun dia llegamos á establecer la verdadera descentralizacion en nuestro país, necesitaremos el concurso del capital, el concurso de la propiedad y el concurso de la inteligencia de las clases conservadoras de nuestra sociedad, que, por lo mismo que son conservadoras y reservadas, tienen que seguir la iniciativa y la direccion de ciertos hombres del partido conservador en sus líneas generales y de los hombres que las representan en el partido liberal en las aplicaciones prácticas é inmediatas de sus doctrinas.

Y hé aquí por qué el señor general Lopez Dominguez, tomando lo que le ha parecido de estas diferencias que le sería difícil probar, enumerando una serie de acusaciones que tambien han quedado sin prueba, desconociendo lo que ha hecho el partido liberal y siendo ingrato con su propia obra, porque aunque su señoría reniegue de nosotros, no puede renegar de las ideas liberales que han hecho ancho camino y larga marcha en España, y en cuyo triunfo S. S. tiene gran parte; hé aquí por qué, á mi juicio, el Sr. Lopez Dominguez vino á hacer una afirmacion triste, inexplicable para el país, oida por la Cámara con profundo silencio, y por mí con gran sorpresa. Su señoría nos decia: si por acaso vosotros sois impotentes para consumar vuestra obra, si no llegais á realizar vuestro programa (ese programa que segun S. S. estaba incumplido porque faltaba la ley del sufragio universal), entonces yo, sin proferir amenazas, sin acudir á fórmulas ni á frases fatídicas, me retiraré de la po-

sicion que ocupo y dejaré que cada uno de mis amigos marche por el rumbo que le parezca más conveniente. Y no es esto solo; habia además en las palabras del Sr. Lopez Dominguez un supuesto equivocado, que yo tengo interés en señalar á S. S., porque estoy seguro de que por propia conveniencia lo habrá de rectificar. Su señoría nos decia que ya no queria hacer más política platónica.

Las gentes que no están bastante familiarizadas con los hechos, podrán preguntarse qué queria decir S. S. con la palabra *platónica*; porque si esa palabra significa el amor contemplativo, la aficion deleitosa, y el no encontrar en la realidad nada que se parezca á lo que allá en los devaneos de la imaginacion se soñara, S. S. no puede decir eso, ni en poco ni en mucho, cuando de reformas liberales se trata.

Reformas liberales se han hecho en este país, y con paso tan rápido, que un demócrata ilustre, verdaderamente digno del nombre de veterano en las lides de la democracia, y á quien no quiero nombrar para no obligarle á pedir la palabra, decia en cierta ocasion que no podia el país digerir toda la masa de libertad que le habíamos dado en los primeros años de la revolucion de Setiembre. Y ahora, desde que el partido liberal ha subido al poder en esta etapa, no puede tampoco el Sr. Lopez Dominguez hablar de platonismo. Pónganse los atenuantes que se quiera á nuestra obra, pero analícense tambien esas atenuaciones.

Cuando de la reforma del matrimonio civil se trata, se emplea siempre una frase como sarcástica, dando á entender que no es ese el matrimonio que debia haber llevado á cabo el partido liberal. ¿Que no? ¿Por qué? ¿Es porque acaso para marcar con el sello democrático una reforma, hay que hacerla insolente para las creencias contrarias, desagradable para los que la han de recibir, é imposible de conciliar con la realidad? ¿Es que estamos en la época en que el grito de ¡viva la libertad! significaba la ofensa de otros sentimientos, ó el hollar á paso precipitado algun derecho, ó lastimar algun interés arraigado en el país? (*Muy bien.*) ¿Es que hemos llegado al matrimonio civil con una idea que no es la idea actual de relacion del Estado con la Iglesia? Si el matrimonio se hallara enfrente de un catolicismo absorbente, perdonadme, me he expresado mal, de una política eclesiástica absorbente oponiéndose á la libertad del pensamiento y á los adelantos de la civilizacion, hubiera sido otra cosa; pero con una política de confianza, de compenetracion, de armonía, cuando del lado de la Iglesia se le dice á la libertad: «tu madre es la Iglesia, y bajo su manto caben todos los progresos del espíritu humano;» y cuando del lado de la libertad se le dice á la Iglesia: «tú no tienes ni poder temporal, ni más fuerza humana que la necesaria, pero tienes de inmaterial, de divino, de autoridad moral, cuanto cabe dentro de la representacion de la inteligencia moderna,» consiguiéndose de esta manera, sin perturbar las conciencias, llevar á nuestra familia la idea de que la libertad llega á envolver ese sagrado del matrimonio, pero sin perder los prestigios de la de la Iglesia, esto no es poner valla al progreso moderno, esto es obrar como hombres prudentes, como patriotas, que al fin tienen que legislar para el pueblo y para la sociedad en que viven. (*Muy bien.*)

¿Cómo se atreverá nadie á creer que nuestra fórmula de matrimonio es la de otros tiempos, cuando se queria, para salvar la sociedad, arrancar la familia á la Iglesia? ¿Quién habrá hoy que se atreva á pensarlo? Nadie; porque en el relajamiento de ciertos vínculos morales, en la manera como vivimos en esta época de transaccion y en este momento de dificultades, ¡ah señores! hablan demasiado alto los atractivos de la vida, son demasiado difíciles los deberes y demasiado fáciles las satisfacciones, para que en ese momento supremo en el cual la mujer tiene que salir de su casa para pasar á la de otro, y un padre tiene que entregar lo que más ama, á un hombre apenas conocido de su hija, no deba cuidar de ponerla bajo el más sagrado y tupido velo de las creencias religiosas y bajo las bendiciones de un Poder que está más allá de los límites de lo humano. En medio de esta sociedad, me extremece el imaginarlo, no como pensador, ni como político, ni como filósofo, sino porque soy padre y tengo una familia á que atender, la que sería de los deberes supremos de la madre si no tuviera como consolacion de sus dolores, en recompensa de sus sacrificios, como compensacion de una vida contínua de abnegacion y sufrimientos, ese consuelo celestial de que hay algo que la consagra, que la santifica desde el cielo. (*El Sr. Azcárate*: ¿Y qué tiene que ver eso con el matrimonio civil?) Para mí, mucho, y para la cuestion política, todo; porque yo no digo, y el Sr. Azcárate me entiende bien, yo no digo que ese caso represente lo contrario, una antítesis del matrimonio civil; pero hablo de que, en el momento para el cual hemos legislado, nos hemos encontrado esa condicion, esos datos del problema, y habia que decidir entre estos dos términos: ó resolver el problema en armonía con la Iglesia, ó no resolverlo. ¿O es que ahora S. S. se muestra partidario de la fórmula «ó todo ó nada,» cuando no lo ha sido nunca? Pues entonces, yo tengo razon; porque el más y el ménos serán un motivo de crítica en las discusiones, pero no serán una razon para borrar del catálogo de las reformas liberales las que ha llevado á cabo este Gobierno.

Pero me he ido algo más lejos de donde me proponia ir; y ya me acuerdo donde estaba; estaba en el platonismo del señor general Lopez Dominguez, y estaba queriendo demostrar á S. S. que no son fantasías de S. S. las satisfacciones que debe sentir; y quiero traerlas delante de sus ojos, para que no sienta esa decepcion que amarga su vida y que le lleva á distinguir horizontes distintos de los que yo creo que ha de seguir S. S.

No quiero hablaros de otras leyes, no quiero hacer una enumeracion de la ley de asociaciones, de las diferentes reformas realizadas dentro de la Administracion, y de los progresos materiales: quiero solo pedir al Sr. Lopez Dominguez que se sirva considerar bajo un punto de vista más elevado, cuáles han sido las consecuencias de la administracion del partido liberal; que declare, si á tanto se atreve, que no siente más afirmado todo lo que hemos defendido siempre, y que no siente ménos amenazado todo lo que hemos temido perder otras veces. ¿Qué temor hay hoy para la imprenta, para la libertad de reunion y de asociacion, para la emision del pensamiento? ¿Qué dificultades encuentra hoy la educacion? ¿Dónde están esas trabas que nos hacian concentrar toda nuestra actividad para destruirlas, cuando hoy tenemos la satisfaccion de poderla realizar en todas partes?

Dice el Sr. Lopez Dominguez: entonces, si fuérais

deficientes, vendria el otro partido. Y S. S. dijo algunas frases sobre los dos partidos que yo no entendí bien. No es hora de discutir esto; pero una necesidad fatal de la política es la teoría de las fuerzas opuestas, la fuerza centrípeta, y la fuerza centrífuga. Dentro de esta hipótesis, caben todas las manifestaciones, cabe la representacion de fuerzas y de ideas que la vida política en su infinita variedad engendra. Pero vendrán los conservadores, decia el Sr. Lopez Dominguez, y S. S. pronunció palabras que el Gobierno necesita recoger para protestar contra ellas.

Si los conservadores vinieran, vendrian porque sería natural y lógico que ellos ocuparan el poder.

Si habian venido por nuestras deficiencias, ¿sabe el Sr. Lopez Dominguez quiénes serian los responsables? En primer término S. S. y sus amigos; no lo serian los republicanos que nos ayudan, no lo serian los amigos del Sr. Castelar, que tantas veces y en momentos difíciles han venido en la prensa y en la tribuna á defender las ideas liberales; lo serian aquellos liberales de corazon y de abolengo que porque no encuentran que somos los mejores los que estamos en este banco, ó que no procedemos con la correccion que en su alto espíritu desearian, encuentran que por esas poderosas razones es mejor no ayudarnos, no ponerse á nuestro lado, no darnos siquiera la esperanza de que puedan venir con nosotros, si llevamos á cabo ciertas reformas. El Sr. Lopez Dominguez, al cual debo decir que me pareció más terminante el Sr. Montilla que S. S. hoy, el Sr. Lopez Dominguez nos dice: haced el sufragio universal, y luego veremos. Entonces, ¿qué significa esa manera de resolver las crísis que el Sr. Pedregal invocaba esta tarde? Porque para que un Gobierno se mueva, para que un partido se dirija en un sentido, hace falta saber lo que espera despues. Decís que somos deficientes; que vosotros teneis otra idea, y que cuando esa idea se logre, el Sr. Lopez Dominguez lo pensará, y si sigue en el platonismo de ahora, nos dejará en la misma situacion.

Y los que nos tienen que ayudar, dirán: pues por otro lado tenemos mejores compensaciones, porque la política va necesitando fuerzas con qué nutrirse, ya sea con viento en las velas que la impulse, ya con lastre en el fondo que la dé estabilidad. De manera que nuestra deficiencia, que nuestra impotencia, nacerá del abandono en que nos dejan los que deberian ir con nosotros.

Señores, puesto que hablo delante de muchos militares, ¿qué diríais de un grupo valiente, aguerrido, con buenas armas, en excelentes condiciones, situado en lo alto de una colina contemplando cómo se baten dos ejércitos y que viendo maltrecho al suyo, le abandona, y le maldice, y toma el camino de la ciudad ó del campamento para guarecerse, en él sin acudir en su auxilio? El que eso hiciera mereceria que se le dirigieran las frases que con motivo de la batalla de Trafalgar dirigió Napoleon al almirante Villeneuve el cual, por no hacer entrar en la batalla su escuadra de reserva, fué quizás la verdadera causa de la derrota de Trafalgar, que hundió el poder naval de España y Francia, y fué causa tambien de que se quitáse la vida el desgraciado almirante. (*Muy bien.*)

Nosotros tendremos la desgracia de ser derrotados, pero el Sr. Lopez Dominguez no tendrá el derecho de acusarnos. Ved la diferencia que hay entre vosotros y los que, siendo más avanzados que vosotros no pueden sin embargo sumarse con nosotros porque nos separa un abismo; y sin embargo, donde hay algo que aman, allá están en el combate; vosotros nos desdeñais y por esa vuestra manera aristocrática de considerar la política, antes que ayudarnos preferiríais que se hundieran en el abismo los principios que representais. (*El Sr. Lopez Dominguez*: ¿Y los votos que os hemos dado á favor de vuestras leyes?) Los votos que nos habeis dado los contamos con placer y los conservamos en la memoria, pero no hemos podido encontrar en SS. SS. aquella actitud de benevolencia que encontramos en las otras fracciones que no son afines con nosotros; nos habeis dado vuestros votos, pero no aquel apoyo franco, aquella ámplia estimacion con que necesitamos contar para asegurar el triunfo de la política del Gobierno. De modo que S. S. no está en lo cierto.

Voy á concluir. Me extiendo, sin embargo, más de lo que quisiera, porque es tanto mi deseo de ver á S. S. dentro de la misma situacion en que yo me encuentro, que he de hacer todos los esfuerzos posibles para desenvolver mi pensamiento, mejor dicho, no puedo contener las espansiones de mi pensamiento.

Su señoría hizo ayer una ofensa, sin pensarlo tal vez y desde luego sin querer, al partido conservador; una fraccion política, sea la que quiera, no se puede considerar con derecho á retirarse de la vida política solo porque el partido conservador entre en el poder. Su señoría no ha querido decir esto, pero crea S. S. que tengo motivos para decir que hay quien lo ha entendido de esa manera; y esto no lo puede seguramente admitir el partido conservador, del mismo modo que nosotros no podríamos admitir que nuestro advenimiento al poder significara la desaparicion de una determinada fuerza política del campo de la lucha legal.

Y no quiero insistir más en esto, porque no quiero hacer de ello un argumento; lo he dicho únicamente para que nadie tenga el derecho de anticiparse á hacerlo, solo que como en esas palabras pudiera haber algo contrario al libre ejercicio de la prerrogativa de la Corona, como álguien puede creer tambien que puede haberlo, yo pregunto al Sr. Lopez Dominguez: ¿Se atreverá hoy nadie á decir, que en España la direccion de la vida política y la direccion de las fuerzas sociales, se haga por álguien que no sea el país mismo?

Esta es la pregunta que yo someto á todos los hombres políticos. Hoy, en el reinado del Rey Alfonso XIII, con la incomparable Princesa que desempeña la Regencia, con su perfectísimo criterio constitucional, tan reconocido y proclamado en toda Europa, como pueda serlo el de la Reina Victoria de Inglaterra, están en nuestras propias manos los destinos de España; nosotros somos los únicos que tenemos el medio de conquistar el poder, de conservarlo y de impedir que otros lo obtengan; con nuestra conducta, con nuestra prudencia, con la confianza que logremos inspirar al país por la propaganda, por la predicacion, por el vigor de la palabra que brilla y de la verdad que fulgura y resplandece.

Ahí está la Corona, siempre imparcial y serena esperando el momento de una crísis para adjudicar el poder al que lo obtenga; pero nadie tiene el derecho de ir á pedirlo ni de censurarla cuando lo adjudique. En nosotros está, en la conciencia de todos los hombres políticos está que debemos ir adelante, que

debemos conquistarnos el aplauso de la opinion; pero esto es más difícil y complicado que el procedimiento que se seguia en la época en que se podia esperar algo de álguien.

Tomar los partidos el poder por sí mismos, conquistándolo por la palabra, por el esfuerzo de la predicacion, ¡ah! eso es mucho más difícil y superior á las fuerzas de los políticos de otra época.

De aquí, Sres. Diputados, que todos los medios parlamentarios tengan tan inmensa fuerza en nuestras ideas y que la predicacion y la palabra tengan tanto valor y obtengan por ellas tanta consideracion aquellos á quienes plugo á Dios otorgarles la fortuna de poderla emplear.

La prudencia, el talento y la habilidad, son cualidades de éxito seguro, para aquellos que saben manejarlas; con esas cualidades, ciertamente, se entabla la competencia ante el país y la opinion; competencia de abnegacion y de amor al servicio público, pero entiendo que el tipo del hombre político en los años que se acercan no será el del hábil, el del intrigante, el del provocador, el del que á cada paso produce dificultades, sino el del que considere estos puestos como un sacrificio al país, como un deber que ha de cumplir religiosamente, considerando la predicacion como el medio de llegar á la verdad, la contrariedad como una justa mortificacion que todos debemos sufrir, y el triunfo, como una satisfaccion momentánea que nos da derecho á creer que hemos cumplido con nuestro deber, pero que al mismo tiempo nos impone la obligacion de pensar que nos queda que hacer para cumplir lo que aún debemos al país y á las instituciones. (*Grandes aplausos.—Varios señores Diputados felicitan al orador.*)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores sobre el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, dos ramales, uno del Arroyo de Valdemembrillo á Casas de Don Pedro, y otro del puente de la Tablilla á Zorita, habia elegido presidente al Sr. Senador D. Juan de la Concha Castañeda, y secretario al Sr. Diputado D. Mariano Fernandez Daza.

Igualmente quedó enterado el Congreso, de que la Comision que entiende en el proyecto de ley remitido por el Senado incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Orihuela á Almoradí, habia elegido presidente al Sr. García Benito, y secretario al Sr. Somogy.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre de la Reina Regente del Reino, tengo el honor de remitir á V. EE. la relacion de las cantidades con que contribuyó el presupuesto de este Ministerio para la representacion oficial de España en las Exposiciones universales de Filadelfia, Viena y la última de París, cuyos datos reclamó el Sr. Diputado D. Juan Montilla en la sesion de 4 del actual.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1888.=José Canalejas y Mendez.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se acordó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley remitido y modificado por el Senado concediendo amnistía á los culpables por delitos electorales. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 144, que es el de esta sesion.*)

Igualmente se acordó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision, el proyecto de ley remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Torrejoncillo del Rey (Cuenca) enlace en Belmonte con la de Cuenca á Alcázar de San Juan y Socuéllamos. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Gullon al dictámen de la Comision de presupuestos relativo al de gastos de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» cap. 19, art. 4.° (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Sírvase V. S., Sr. Secretario preguntar al Congreso si se reunirá mañana en Secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Ibarra, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para la sesion de mañana por la tarde: los asuntos pendientes; reunion de Secciones, y si hay tiempo, presupuestos generales del Estado; y para la sesion extraordinaria, presupuestos generales del Estado.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ANTONIO MAURA Y MONTANER (VICEPRESIDENTE)

SESION EXTRAORDINARIA DEL MIERCOLES 20 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las diez ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la ordinaria.=Continúa la discusion relativa á la seccion quinta del presupuesto de gastos, que comprende el del Ministerio de Marina.=Discurso del Sr. Pedregal, primero en contra.=Del Sr. Ministro de Marina.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Baselga, segundo en contra.=Del Sr. Orozco, de la Comision.=Alusion personal del Sr. Sanchez Pastor.=Rectificaciones de los Sres. Baselga y Ministro de Marina.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Prieto y Caules al presupuesto de Gobernacion.=Se declara terminada la discusion de la totalidad del de Marina.=No se impugnan sus caps. 1.° al 4.°, y son aprobados todos los artículos que comprenden.=La Comision no admite una enmienda del Sr. Gutierrez de la Vega al cap. 5.°=No está presente el Sr. Gutierrez de la Vega, y no se toma en consideracion su enmienda.=No es impugnado dicho cap. 5.°, ni tampoco lo son los restantes hasta el 12, y son aprobados todos sus artículos.=Se entra en la seccion sexta, ó sea presupuesto de gastos de Gobernacion.=Discurso del Sr. Allende Salazar, primero en contra.=Del Sr. Urzaiz, primero en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Alvear, segundo en contra.=Del señor Rodriguez Correa, segundo en pró.=Del Sr. Pedregal, tercero en contra.=Del Sr. Rodriguez Correa, tercero en pró.=Rectifica el Sr. Pedregal, y se declara terminado el debate de la totalidad.=Sin discusion se aprueban los capítulos del 1.° al 8.°=Discusion del 9.°=Enmienda del Sr. Prieto y Caules al art. 2.°=Admitida por la Comision, pasa á formar parte del artículo.=Enmienda del Sr. Gutierrez de la Vega.=No se toma en consideracion.=Enmienda del Sr. Fernandez Alsina.=Admitida por la Comision, pasa á formar parte del capítulo.=Se aprueba el cap. 9.°=Discusion del 10.=Enmiendas de los Sres. Prieto y Caules y Alsina, que, admitidas por la Comision, pasan á formar parte del capítulo.=Se aprueba el cap. 10.=Sin discusion se aprueban los caps. 11, 12 y 13, con la alteracion introducida en el último por una comunicacion del Gobierno.=Sin debate se aprueban los caps. 14, 15 y 16.=Primera lectura de una enmienda del Sr. Espinosa al presupuesto de Fomento.=Se suspende la discusion, y se levanta la sesion á las doce y diez minutos.

Se abrió á las nueve y cuarenta y cinco minutos, y leida el Acta de la sesion de esta tarde, quedó aprobada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Maura): Continúa el debate sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion del 28 de Mayo*; Diario *núm. 127, sesion del 29 de idem*; Diario *núm. 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 130, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 131, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 132, sesion del 5 de idem*; Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem*; Diario *núm. 134, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 135, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 136, sesion del 9 de idem*; Diario *núm. 137, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 138, sesion del 12 de idem*; Diario *142, sesion*

del 18 de idem, y Diario *núm. 143, sesion del 19 de idem.*)

Ábrese discusion sobre la totalidad de la seccion quinta, «Ministerio de Marina.»

El Sr. Pedreño tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **PEDREÑO**: Señores Diputados; si elocuentísimos oradores avezados en las lides parlamentarias confiesan que experimentan gran temor cada vez que se levantan en este sitio, ¿qué no ha de experimentar el modestísimo Diputado que, careciendo en absoluto de toda clase de dotes, tiene hoy la honra de dirigiros la palabra? Prestadme, por lo tanto, vuestra mayor benevolencia, que bien la necesito, que yo os daré la mayor recompensa que está en mi mano daros, que es la de ser breve; y para probaros mi sinceridad, entro en materia.

Yo lamento que sea mi distinguido amigo particular el Sr. Rodriguez Arias el que ocupe el Ministerio de Marina, pues me duele tener que analizar su gestion, por obligacion, en aquello que de censurable tenga; desde ahora hago la más firme protesta de que no es mi ánimo mortificarle personalmente, pues me complazco en reconocer en él las más relevantes dotes del cumplido caballero.

El Sr. Rodriguez Arias tiene la desgracia de formar parte de un Gobierno atacado hace tiempo de grave enfermedad, y S. S. se ha contagiado. Esta enfermedad presenta como síntoma característico una gran postracion, una laxitud moral, una despreocupacion inaudita del dia de mañana, un abandono completo de toda actividad, y así es que el Sr. Ministro se ha visto de pronto sorprendido con la discusion de los presupuestos, sin haber hecho ni el más ligero estudio, ni el más pequeño trabajo en los de su departamento; solo así puede explicarse que tengamos que decir hoy lo mismo que el año pasado; podríamos reproducir los mismos discursos que se pronunciaron aquí hace doce meses, y serian ahora tan oportunos como entonces, solamente con la circunstancia agravante para el Sr. Ministro, de no haber corregido las faltas señaladas, faltas que no puede excusar S. S. de ninguna manera.

¿Y cree el Sr. Ministro que puede hacer eso de coger unos presupuestos antiguos, variarles la milésima, decirles por lo bajo cuatro palabritas ó sortilegios cual hacian los mágicos encantadores, y pretender que creamos que tales presupuestos son el fruto del detenido estudio de las necesidades de la marina?

Eso permítame el Sr. Ministro que le diga que no se puede hacer en este país, donde no somos hijos del Celeste Imperio; eso no debió creerlo S. S., sabiendo que tiene enfrente oposiciones serias dispuestas á exigir que se estudie con detenimiento todo lo que se refiere á la manera de disponer de los intereses del país.

Y que S. S. no ha estudiado los presupuestos, lo confiesa S. S. mismo, puesto que confesion bien expresa es «esa posibilidad de tener que ampliar los créditos en que aparecen hechas las economías;» es decir, el señor Ministro presenta unas economías que *tal vez* lo serán ó *no*. ¿Por qué no ha hecho S. S. un estudio comparativo de lo que cuesta en otras Naciones el sostenimiento de esos buques que S. S. confiesa no sabe cuánto podrá costar en España?

Yo siento mucho tener que decirle que no me parece esta manera la más acertada de tratar asuntos tan importantes.

El Sr. Ministro, no solo no ha remediado los defectos que se le señalaron el año anterior, sino que no ha atendido ni se ha preocupado de cosas que, por lo graves, debieran haber hecho fijar, y muy mucho, la atencion de S. S. Entre otras cosas, citaré el estado sanitario de Cartagena, donde S. S. tiene tantos subordinados, por cuya salud tiene S. S., no solo el deber moral de velar, sino el deber que le marca la Ordenanza, y durante el pasado verano aquella poblacion se vió diezmada por el paludismo. En el hospital militar de aquella plaza, entraron 1.700 palúdicos, que á 3 pesetas diarias, durante un mes que por término medio estuvieron, hacen en cifras redondas unas 15.000 pesetas; pues bien, si nada se hace, además de lo inmoral que resulta el dejar enfermar por incuria al marinero y al soldado, esa cifra irá en aumento y representará los intereses de un capital de 400 ó 500.000 pesetas, cuando con algo ménos de esa cantidad destinada por Guerra y Marina se conseguiria mejorar las condiciones higiénicas de aquella plaza, y me parece que vale la pena de hacer algo que contribuya á tan noble fin.

Como otros Sres. Diputados, con más autoridad que yo, han de intervenir en este debate, y como el deseo de esta minoría es no dar pretexto para que se crea que impide con sus discusiones el que se cumpla la ley, no me ocuparé en combatir uno á uno todos los capítulos del actual presupuesto, no en señalar todos los defectos que contienen, me basta haber demostrado que el Sr. Ministro no ha hecho presupuesto para el presente año.

Pero si S. S. no se ha ocupado de esta materia tan importante ¿qué ha hecho S. S.? ¿es que su tiempo lo ha empleado en dar á la construccion de la nueva escuadra ese impulso que ofreció el año pasado? ¿Dónde están aquellos resultados que *debíamos todos aprobar*, segun decia S. S.? ¿Qué ha hecho para convencernos de que sus deseos eran *emprender prontamente y con decision la reconstruccion de nuestra marina nacional*? «Yo prometo, decia S. S. á mi ilustre jefe el señor Cánovas, *yo prometo solemnemente delante del Congreso español, que las experiencias últimas no han de pasar desapercibidas para el Ministro de Marina, y que pronto la reconstruccion de nuestra escuadra será un hecho.*»

El tiempo ha pasado, y no hemos visto nada en S. S. que indique esa decision, ese arranque de virilidad, de cuya falta se excusaba ya el año anterior; todo lo que S. S. ha hecho es prometer mucho, hacer concebir grandes esperanzas á la industria nacional, pero esperanzas que no sé si S. S. las satisfará, pues yo no sé hasta qué punto ha podido hacer tan latas promesas de proteccion, y cómo las va á cumplir sin perjuicio del Estado y de la marina.

Mi ilustre jefe, el Sr. Cánovas, decia con esa grande elocuencia que le es propia: *lo primero que hay que proteger aquí son los soldados y la bandera de la Patria.* ¿Cómo los protege S. S.?

No basta, Sr. Ministro, decir que se desea una cosa; hay necesidad de que al dicho acompañen los hechos, y los de S. S. no demuestran lo que dice. Se ha repetido mucho que jamás partido alguno ha encontrado mayores facilidades para gobernar que el que actualmente nos rige, pues con mayor razon todavía se puede decir que jamás Ministro de Marina ha podido disponer de más elementos para regenerar nuestra marina. ¿Y qué ha hecho S. S.? voy á leerlo.

La ley indica que tan luego como se conocieron

ciertas experiencias se construyeran acorazados. Su señoría debe estar ya desde hace tiempo convencido, y si no lo estaba lo habrá comprendido recientemente en Barcelona, que la base de una marina de guerra son los acorazados de combate: hay, pues, que comenzar las cosas por su base; ¿á qué espera S. S.? Encargando seguidamente esos buques daria S. S. tiempo á la industria nacional á que se preparase para las otras construcciones; ¿ó es que espera S. S. á que la industria nacional esté en disposicion de llevar á cabo tan complicadas y difíciles construcciones, que son el complemento de la industria naval? ¿Pues no tiene S. S. criterio sobre este asunto? ¿Tan flaco de memoria es S. S. que olvida hasta lo que ha dicho de Real órden? Yo tengo aquí una que S. S. dirigió al Centro técnico, cuando se promulgó la ley de la escuadra, y no concuerda, al contrario, pugna con los actos de S. S.

El Sr. Ministro debiera hacer algo concreto en esto. Debieran ya saber los industriales españoles, el Centro técnico y las Córtes cuál es el criterio de S. S. respecto á esa proteccion que tanto ofrece: debiéramos saber en qué forma se debe dar y hasta dónde debe llegar. Yo creo que esa proteccion puede consistir en un límite de *tanto por ciento* sobre la más barata de las proposiciones extranjeras en igualdad de circunstancias: esto es lo más á que pueden aspirar los industriales españoles.

Hoy no sabemos nada, ni de los dichos y hechos de S. S. podemos deducir tampoco nada cuando vemos que en unos concursos aparecen condiciones que sin razon alguna no tienen otros. Por ejemplo, para el de dos máquinas de 12.000 caballos se expresa como condicion necesaria que las casas que propongan tengan talleres establecidos en España, y para la construccion de tres torpederos Tallarie no se exigen tales condiciones y se adjudican sin ninguna de esas garantías que otras veces se exigen. Y si sucede como con las dos lanchas cañoneras de Barcelona, ¿cree S. S. que la rescision del contrato no es una gran pérdida para la marina, para la que el tiempo es más de apreciar que el dinero?

Yo no censuro á S. S. porque haya contratado en España esas dos máquinas de 12.000 caballos, por más que cuesten 2.700.000 reales más que en el extranjero; yo censuro la falta de criterio fijo, pues debe S. S. confesar que nada de lo hecho se parece á lo que he leido de la Real órden. En qué quedamos, ¿en lo que dice S. S. de Real órden, ó en lo que hace S. S., ó mejor dicho, en lo que se hace por su Ministerio? Hace cuatro ó cinco meses, contestando el Sr. Ministro á mi distinguido amigo el general Pezuela, le aseguraba «que no se tardaria mucho en emprender en nuestros arsenales la construccion de tres cruceros acorazados, y que cuidaria con todo esmero que se acopiaran los materiales nacionales y extranjeros que fueran necesarios;» y efectivamente, ni se han empezado los barcos, ni se han hecho los acopios ni nada absolutamente; y en el Ferrol, si por cualquier causa se paralizaran las obras del único buque que allí se construye, no habria en qué ocupar á la maestranza.

Estamos hoy peor que nunca, pues con tanto hablar de proteccion, lo único que se ha conseguido es que las fuertes casas constructoras extranjeras se retraigan, y de seguro no esforzarán su ingenio ni sus trabajos al presentar aquí proposiciones, si ven que S. S. las dedica únicamente á que sirvan de modelo para los presuntos industriales españoles, quienes podrán alabar á S. S., pero de seguro ni el Estado ni la marina han salido hasta ahora beneficiados con la gestion de S. S.; y, francamente, yo creo que la mision de un Ministro de Marina, es preferir los intereses de ésta á todo otro, por noble y respetable que sea.

El Sr. Ministro se disculpaba el año pasado con que hacía poco tiempo que se habia promulgado la ley, y que no lo habia tenido para ponerla en práctica.

¿Qué nos dice hoy S. S.? Segun la relacion que tengo aquí, todo se reduce á un crucero en cada arsenal, á dos más chicos en Cádiz y uno en Cartagena, y á dos lanchas cañoneras en Barcelona, cuyo contrato se está en vías de rescindir. ¿Es esto llevar con mano firme y con actividad la reconstruccion de nuestra escuadra?

Su señoría tampoco ha hecho todavía el estudio del presupuesto extraordinario, con el cual ha hecho os mismos *tours de passe-passe* que con el presupuesto ordinario; ha cogido la ley de la escuadra, le ha dicho: «hágote presupuesto,» y como tal, lo presenta sin cumplir lo ofrecido de meditar y decidir la clase de buques que podian aumentarse ó disminuirse, y sin cumplir lo que expresa la misma ley en su art. 5.°, para lo que no ha destinado el dinero bastante, pues siendo urgentísimo el ponernos pronto en iguales condiciones de defensa que otras Naciones, lo primero que hemos de hacer son siete (por lo ménos cinco) acorazados del tipo del *Pelayo*, y con 30 millones de pesetas que fija el presupuesto para los buques no expresados en la ley no hay bastante, ni mucho ménos si se han de construir en nuestros arsenales ó por nuestra industria nacional.

En cambio S. S. fija un gran número de torpederos, cuya poca utilidad está plenamente demostrada.

Tampoco ha hecho S. S. nada por la reforma de las Ordenanzas de los arsenales, reforma iniciada en tiempo del partido conservador, practicada hoy con éxito en el Ferrol y no cumplida ni en Cartagena ni en la Carraca. ¿Cree S. S. que en estos arsenales no hay nada que mejorar ni muchísimo que corregir? ¿No ha llegado á sus oidos que el estado de estos dos arsenales es muy vecino al anarquismo? ¿Por qué no procura S. S. que se coloquen á la altura que está el del Ferrol?

Tampoco he encontrado en los presupuestos los $3\frac{1}{4}$ millones con que las cajas de Ultramar deben contribuir á la construccion de la nueva escuadra, y esa falta á lo que la ley ordena, no sé cómo la podrá explicar el Sr. Ministro de Marina.

Pues bien, si S. S. no ha hecho nada en los presupuestos, si no ha hecho nada en la pronta construccion de la escuadra; si nada ha hecho en mejorar nuestros arsenales, ¿qué queda del paso de S. S. por el Ministerio? Palabras y promesas, ilusiones y esperanzas que yo celebraré realice S. S., siempre que no recaiga en perjuicio del Estado y de la marina.

Yo, que pertenezco á un partido que tiene demostrados sus principios proteccionistas, no puedo ser sospechoso; mi deseo sería que ni un solo céntimo de lo destinado á nuevas construcciones saliera fuera de España; pero eso es á todas luces imposible, y S. S. lo ha calificado hasta de peligroso; necesitaríamos muchos millones, mucho tiempo y además ser adivinos para saber que durante el tiempo que necesitáramos para desarrollar nuestra industria naval no habríamos de tener ningun conflicto de esos que hacen necesario

el tener marina; pero los conflictos surgen cuando ménos se esperan, y por eso, en primer lugar, es necesario tener *pronto* y con el *menor* coste posible una escuadra que pueda hacer respetar en los mares la bandera española.

Su señoría necesita, ante todo, valor, decision, virilidad, actividad para llevar prontamente á término la construccion de todos los buques que deben formar la escuadra española; no se contente S. S. solo con los aplausos de los industriales; piense que ante todo S. S. está ahí para hacer marina, y crea bien S. S. que podría llegar un dia que hasta los mismos que hoy le aplauden le censurasen vivamente si vieran amenazados sus arsenales y nuestros puertos por escuadras extranjeras; y que esto no sea probable, no debe ser cuenta de S. S.; que ahora, que nada nos amenaza, es cuando hay que emplear el tiempo en prevenirnos, para que acontecimientos como el de las Carolinas no nos pudieran sorprender indefensos; y grave bien S. S. en la memoria estos versos, que todos hemos leido en nuestra niñez:

«Que en la paz se prepara el buen guerrero,
Así como en la calma el marinero.»

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): El Sr. Pedreño, á cambio de algunas frases benévolas y lisonjeras que se ha servido dirigirme, ha hecho una acerba censura de mi gestion como Ministro; porque no ha quedado acto de mi administracion que no haya sido objeto de las censuras de S. S.

Ha empezado S. S. sentando una hipótesis en la cual no me atrevo á seguirle, hablando de la enfermedad que padece el Gobierno, etc., etc. Esta es una cuestion en que me permitirá el Sr. Pedreño que no le conteste, porque tendríamos apreciaciones distintas, y quizá no termináramos nuestra polémica, alargando sin resultado este debate.

Vamos á entrar en la relacion de los cargos que se ha servido dirigir al Ministro de Marina el Sr. Pedreño. Uno de ellos ha sido el del abandono en que yo he tenido al hospital militar de Cartagena cuando se desarrolló el paludismo en aquella capital. El Ministro de Marina ha sido el primero en deplorar aquella calamidad. Cuantas disposiciones se le han propuesto por el capitan general de aquel departamento para aumentar el número de médicos y el de practicantes y para conceder licencias temporales á los convalecientes, todo lo que se le ha propuesto en beneficio de los atacados por el paludismo, lo ha hecho el Ministro de Marina con mucho gusto.

Ha pasado S. S. despues al tema constante de la reconstruccion de la escuadra. Ha dicho S. S. que yo no he dado más que palabras, ofertas y esperanzas, pero que no he hecho nada. Permítame S. S. que le diga que se ha hecho mucho. De esa parsimonia, de esa indecision y de esa vacilacion para abordar de frente la construccion de la escuadra así de pronto, no me arrepiento.

Ha dicho S. S. que en Barcelona podria haber visto el adelanto de las escuadras extranjeras. Efectivamente, lo he visto; pero precisamente el haberlo visto ha aumentado más en mí la vacilacion y la duda. Si el Sr. Pedreño hubiera estado en Barcelona y hubiera ido acompañado de un oficial técnico á visitar los buques extranjeros, no hubiera podido apreciar cuál de las escuadras extranjeras presentaba mejores tipos de combate, despues de disponer de mucho dinero y de mucho tiempo, que son los dos factores para la construccion de cualquier escuadra.

Que yo no hago nada. Algun dia lo que se considera como motivo de censura podrá ser un motivo para que se me haga justicia. No me arrepentiré nunca de lo que se ha llamado mi vacilacion. No es vacilacion, es el convencimiento exacto de que es preciso hoy entre tipos tan distintos, que cuestan mucho dinero, estudiar mucho para elegir. Cada vez me convenzo más de que una Nacion pobre y de aspiraciones modestas, como es la nuestra, debe ir lentamente en la construccion de la nueva escuadra.

Yo no puedo vanagloriarme solo de la proteccion á la industria nacional, puesto que no he sido más que el intérprete, el ejecutor de las decisiones del Gobierno de que formo parte. Decirle á S. S. que yo no abrigo la idea de apelar á la industria nacional, sería desmentir mis actos; pero yo no puedo asegurar tampoco si la industria nacional ha de ser la que realice la construccion de la escuadra. He intentado una prueba; si de ella no resulta lo que yo deseo, entonces tendremos que apelar á otros medios.

En cuanto á que se trabaja poco en los tres arsenales de España, debo decir que efectivamente hoy son escasos los trabajos que se hacen; pero tengo la esperanza de que muy pronto aumentarán las construcciones de nuestros arsenales con el éxito de siempre.

La verdad es que en el Ferrol se está construyendo el *Alfonso XIII* y en Cartagena el *España*, ambos de tipo completamente nuevo. Se ha confiado á la industria nacional la construccion de tres cañoneros torpederos de 500 toneladas y la construccion de las máquinas para el *Alfonso XIII* y *Lepanto*. Tambien como resultado de un concurso, se han confiado á la industria nacional las dos máquinas del crucero *Ensenada*, y si se han entregado á la industria extranjera dos máquinas para dos cañoneros torpederos, es porque no tenemos en España tipo alguno de triple expansion que presentar á las casas constructoras nacionales; pero en el momento que tengamos esas dos máquinas extranjeras, servirán de modelo para que en España se construyan las demás.

Es decir, que hoy tenemos en construccion un crucero de 4.800 toneladas en el Ferrol, otro de 4.800 en Cartagena, otro de 1.200 en Cádiz y otros tres confiados á la industria nacional, y diré de paso, que me parece que S. S. ha censurado las condiciones que yo impuse á los constructores españoles.

Naturalmente, para confiar á la industria nacional la construccion de esos tres cañoneros, exigí que se habian de construir en astilléros españoles y con materiales españoles. Era natural que se fijasen esas condiciones, y habiéndolas aceptado los constructores, les fué adjudicada la construccion, mediante las oportunas garantías.

Se ha detenido tambien S. S. en el punto relativo á las Ordenanzas de los arsenales, y dice que únicamente rigen en el Ferrol. No está bien enterado S. S. Hace ya algunos meses que afortunadamente están rigiendo esas nuevas Ordenanzas en el Ferrol, en Cádiz y Cartagena; esto es, en los tres arsenales.

Yo, poco práctico en estas discusiones, quizás haya olvidado algo de lo que ha dicho el Sr. Pedreño.

Si así ha sido, ruego á S. S. que me lo indique en su rectificacion, y yo tendré mucho gusto en contestarle.

El Sr. **PEDREÑO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **PEDREÑO**: Breves palabras he de pronunciar, porque ya sabe el Congreso que esta minoría no tiene propósito de entorpecer la discusion de los presupuestos. Voy, por lo tanto, á rectificar muy brevemente lo dicho por el Sr. Ministro de Marina.

Yo no he censurado á S. S. porque haya abandonado el hospital de Cartagena; he dicho que hubiera querido ver en el presupuesto algo que tendiese á evitar en lo futuro los males que allí han ocurrido.

Respecto á nuevas construcciones, he de decir á S. S. que ya sé que se están construyendo los buques que ha indicado, en el Ferrol y en Cartagena; pero esos estaban decretados antes que S. S. se encargara del Ministerio.

Yo no he censurado tampoco á S. S. porque haya puesto la condicion de que los barcos se construyan en España: le he censurado porque esa condicion la ha puesto en unos casos y en otros no. Por ejemplo, la construccion de las máquinas de estos dos grandes cruceros de 2.000 caballos á que me he referido, ha exigido S. S. que se haga por casas que tengan talleres establecidos en España, y para la adjudicacion de los tres cruceros de 500 toneladas no ha tenido en cuenta esa condicion, pues segun tengo entendido, la casa que ha sido agraciada no tiene establecidos astilleros ni talleres de ninguna clase.

Yo celebro mucho que S. S. nos haya vuelto á hacer la oferta que nos hizo el año pasado de que muy en breve se construirán más buques. Veremos si somos más afortunados en este año que en el anterior.

Tambien celebro que en Cartagena y en el Ferrol se hayan puesto en vigor las nuevas Ordenanzas, por más que tengo que decir á S. S. que esas Ordenanzas no se conocen allí.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Me parece que el Sr. Pedreño no debe estar tan al tanto respecto de las Ordenanzas que rigen en los arsenales, como el Ministro que dirige la palabra al Congreso. Yo aseguro á S. S. que esas Ordenanzas rigen en los tres arsenales, porque si bien el departamento del Ferrol habia tenido la fortuna de establecerlas con alguna antelacion á los demás, eso no obsta para que rijan en los otros dos departamentos.

No sé por qué dice S. S. que no he sido previsor en el presupuesto que se discute respecto á lo que pueda ocurrir en el departamento de Cartagena. Tal vez este año no querrá Dios castigar á aquella ciudad con el paludismo con que la ha afligido el año anterior, y si así sucediera no habria necesidad de ese mayor gasto.

Dice S. S. que no he exigido para la adjudicacion de unos cruceros las mismas condiciones que para la de otros, y que la casa que se habia quedado con los de 500 toneladas, no tenía establecidos talleres. Yo tenía la conviccion profunda, al anunciar la construccion, de que esa casa tenía local bastante capaz para establecer los talleres. Antes de adjudicarse la construccion de máquinas se abrió una informacion en todo el litoral marítimo para conocer cuáles eran las casas que en España ofrecian garantías para la construccion de máquinas, y de esa informacion resultó que precisamente la casa que ofrecia más garantías es la que se ha quedado con el servicio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Baselga tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **BASELGA**: Señores Diputados, bien á pesar mio he tenido que aceptar el encargo de mis dignos compañeros de la minoría republicana para combatir el presupuesto de Marina, en el cual me declaro totalmente falto de competencia. Ruego á los señores Diputados que, en cambio de la brevedad que de antemano les ofrezco, me presten su benevolencia, y ruego asimismo al Sr. Ministro de Marina que, si de mis labios saliera alguna expresion que no fuese respetuosa y lo más correcta posible, la tenga por no dicha, porque yo quiero ser siempre respetuoso con los superiores, y muy principalmente con los señores Ministros de Guerra y Marina.

No es ciertamente culpa del actual Sr. Ministro de Marina todo lo que viene pasando desde hace muchos años en ese importante departamento; y así es que, si cargos pudiera yo dirigir á S. S., y si cargos pudiera dirigir á la Comision por no haber estudiado este presupuesto con la atencion que requiere, entienda S. S. que estos cargos se dirigen á sus dignos antecesores, y entienda la Comision que tambien se dirigen á las anteriores Comisiones.

Si leeis la cifra de totalidad del presupuesto de Marina, Sres. Diputados, os parecerá que no es alarmante; se trata de 26 millones de pesetas, y en un país donde el presupuesto total de los gastos del Estado asciende á más de 800 millones, claro está que la cifra de 26 millones no sería para asustar; pero si yo declaro y pretendo probar, y si fuera tan afortunado que lo probase, que de este presupuesto de 26 millones de pesetas se invierte casi su totalidad en personal, y que los buques que hoy tenemos son buques que no reunen las condiciones que se necesitan, y que por lo tanto estamos sin marina, verian los señores Diputados y veria el país que ese gasto, repetido por espacio de tantísimos años, es un gasto que pesa ya mucho para lo que pueden los contribuyentes españoles, agobiados con tantas y tan pesadas cargas.

Doce capítulos solamente comprende el presupuesto del Ministerio de Marina, y en estos 12 capítulos, Sres. Diputados, no hay cantidad ninguna para construccion de buques; claro está que todo lo que se invierte en estos capítulos, ó toda la cifra de estos capítulos, tiene que invertirse en el entretenimiento y reparacion, no reparacion, porque yo creo que algunos buques ni reparacion tienen, en el entretenimiento y personal de lo que se llama hoy marina española, con excepcion de cinco ó seis barcos de nueva construccion, de los cuales he de ocuparme despues. Aparecen en el cap 1.° los sueldos del señor Ministro y de las dependencias del Ministerio.

Señores Diputados, 601.768 pesetas importan las dependencias del Ministerio de Marina; y ¿sabeis lo que importan las dependencias del Ministerio de la Guerra, y dejo á la consideracion de los Sres. Diputados, la importancia de unas y de otras, por más que los fines sean verdaderamente patrióticos, y los servicios verdaderamente esenciales en todas ellas? Pues en el Ministerio de la Guerra, el personal de la administracion central, importa 3.743.927 pesetas.

Claro está que aquí se incluyen todas las dependencias del Ministerio de la Guerra, excepcion hecha de la Direccion de la Guardia civil, como en el Ministerio de Marina entiendo que se incluyen todas las dependencias de aquel departamento, excepcion hecha del Consejo de redenciones.

Importa el material del Ministerio 106.000 pesetas; y 106.000 pesetas de material, Sres. Diputados, para el servicio del personal exíguo de una oficina cuya tramitacion y cuyo expedienteo no puede compararse nunca más que con una Direccion cualquiera del Ministerio de la Guerra, paréceme una cifra que si el Sr. Ministro de Marina la estudiara, llegaria á rebajarla mucho más de la mitad.

Comprende el cap. 3.° «Fuerzas navales, cuerpo de infantería de marina, departamentos, arsenales, escuelas y Academias en tierra, comisiones en el extranjero y diversos destinos y comisiones y hospitales.»

Y aunque yo pudiera hablar mucho de las fuerzas navales, cuyo importe es de 5 millones y pico de pesetas, he de dejarlo para compararlas despues con su Estado Mayor general, ocupándome ahora exclusivamente del cuerpo de infantería de marina, cuya cantidad por personal y material asciende á 2.909.025 pesetas.

Yo no sé si diré algun dislate; pero si mis noticias son exactas, y me refiero á las que he recibido de indivíduos del Cuerpo de la armada y de gentes competentes en las modernas construcciones, creo que la nueva escuadra y los barcos de nueva construccion no consienten este servicio á bordo, estando llamadas estas fuerzas á desaparecer, y quedando reducidas únicamente á la defensa y vigilancia de nuestros arsenales. Si esto, como entiendo, es un hecho, si el principal objeto de los barcos que hoy se construyen son las condiciones de guerra y la velocidad, y el poder solamente mantener á bordo el material y el personal de marinería para atender á las inmensas necesidades del momento en un combate, yo entiendo que el señor Ministro de Marina ha debido y debiera pensar desde luego en ir suprimiendo estas fuerzas, en irlas amortizando, é ir amortizando tambien el personal de jefes y oficiales, á los cuales no quisiera que se les irrogara perjuicio de ninguna clase; pero despues de todo, tampoco quisiera que figuraran en un presupuesto con sueldos tan enormes y sin prestar servicio de ninguna especie.

Las traslaciones de las fuerzas de infantería de marina á Filipinas y á Cuba, como no suelen hacerse en buques de guerra y sí en mercantes, han de importar cantidades cuya suma debe preocupar mucho al Congreso, creyendo que con 400 ó 500 hombres de estas fuerzas bastaria para atender á las necesidades de los arsenales. Si el Sr. Ministro de Marina comprendiera esto mismo, realizaria una economía muy grande, que quizá bastara para la construccion y sostenimiento de nuevos buques, ya que, como diré despues, tanta necesidad tiene la Patria de aumentar esos elementos de fuerza.

Tenemos tres departamentos-arsenales: y yo pregunto al Sr. Ministro de Marina: ¿qué buques se han construido en estos arsenales desde 1882 hasta la fecha? ¿cuánto cuestan estos departamentos al Estado? Pues de los datos que he tomado del presupuesto, aparece que cuestan 4.870.217 pesetas, y no tengo noticia de que se haya construido más que el *Navarra* y el aviso de tercera clase *Concha* en el Ferrol, y en Cartagena el de la misma clase *Lezo*; porque en la Carraca no sé que se haya construido ningun barco. Pues aun éstos, si no estoy equivocado, son tan deficientes, que han necesitado carenas y recomposiciones de tal importancia, que han hecho subir muchísimo el coste de los mismos.

Ahora bien, Sres. Diputados, sostener tres arsenales que cuestan, como antes he dicho, cerca de 5 millones de pesetas al año, para no construir en ocho años más que tres barcos cuyo importe total me parece que ha de ser muy exíguo comparado con lo que han costado al país, que en el expresado tiempo asciende aproximadamente á 45 ó 50 millones de pesetas, me parece que no conduce más que á demostrarnos la importante consideracion de las economías que pueden hacerse en el Ministerio de Marina.

De cerca de 27 millones de pesetas que importa el presupuesto de Marina, solo hay que deducir para pagar los intereses del anticipo de la Sociedad arrendataria del monopolio para la venta del tabaco pesetas 2.220.000; el resto se gasta en la forma que vais viendo.

En cambio, durante dicho tiempo, ó sea desde 1882 hasta la fecha, tengo entendido que se han construido en el extranjero seis buques de primera y segunda clase, además de seis torpederos; pero como quiera que estos barcos se pagaban antes por el material de construccion, y no hay ninguna cantidad asignada para ésta adquisicion, puesto que todos los que han de formar la nueva escuadra han de pagarse con el crédito extraordinario votado por las Córtes, claro está que estos barcos, ya en movimiento, son los que pudiéramos decir que constituyen nuestra escuadra, excepcion hecha del *Destructor* y de otro que no recuerdo en este momento.

Pasa una cosa muy particular, que no sé cómo el Sr. Ministro de Marina puede consentir, y es que la escuadra que se está construyendo, y que tardará cuatro años en construirse, tiene ya su personal cobrando todo el sueldo, y no sé si llega á cobrar hasta sus gratificaciones. Esto no pasa en ninguna de las armas del ejército del país, porque sabe bien el Sr. Ministro de Marina que los oficiales del ejército que no tienen servicio ó comision, disfrutan los cuatro quintos ó la mitad del sueldo, mientras que en marina, no solo cobran el sueldo entero, sino que hasta en algunos casos cobran gratificaciones.

No sé cómo la Comision de presupuestos no ha aceptado el voto del Sr. Vazquez Amor, y me extraña tanto más, cuanto que ninguno de sus indivíduos lo ha combatido; y me extraña doblemente que el señor Vazquez Amor se haya conformado y no le haya defendido. Despues de todo, ¿qué es lo que se pedia en ese voto particular? Pues no se pedia otra cosa sino que cesasen esas obvenciones que pudiéramos llamar extraordinarias; aquellos sueldos fuera de razon y fuera de lógica, que no están en armonía con la pobreza del país, y que vienen disfrutando todos los indivíduos del cuerpo de marina, sea cual fuere su situacion.

El Sr. Vazquez Amor en su voto particular se limitaba á decir que esos indivíduos no disfruten más sueldo que el que disfrutan sus similares en el ejército. Sobre esto la Comision de presupuestos ha hecho poco ménos que un *casus belli*: deja que sigan todas esas anomalías y todas esas enormidades, y con eso ciertamente no puede decirse al país que vela ni

por las economías ni por el interés del servicio, porque estos privilegios engendran disgustos é injusticias.

Yo diré á los Sres. Diputados lo que me ha pasado á mí en una Comision de que tuve el honor de formar parte al lado de distinguidos oficiales del cuerpo de Sanidad de la armada. Si mi memoria no me es infiel, hace años, no sé si el año 1883, oí al Ministro de Marina decir en el seno de aquella Comision, que de los 26 ó 27 buques de que se componia nuestra escuadra, ninguno de ellos, excepto la *Numancia* y la *Victoria*, podia hacer frente á ninguna necesidad de guerra, y entonces como ahora se me ocurria exponer lo siguiente:

Si en realidad hay barcos que no reunen condiciones de ningun género para el combate, ¿no considera S. S. que sería mejor desarmarlos y venderlos, puesto que su armamento y tripulacion cuestan mucho dinero al Estado? ¿No le parece á S. S. que las economías que se hicieran podian servir para disminuir el gran sacrificio que se ha impuesto al país con el presupuesto extraordinario para la construccion de la nueva escuadra?

Por lo que yo he tenido el honor de oir esta noche al Sr. Ministro de Marina, veo en S. S. una prevision que le honra.

Despues de haber visitado S. S. las escuadras que han acudido al puerto de Barcelona, y de haberse asesorado de un oficial técnico distinguido, como lo son todos los oficiales técnicos de nuestra armada, S. S. quedaba perplejo al ver la variedad que hay en las construcciones navales, porque todavía no se sabe cuál es la última palabra en lo relativo á la construccion de barcos de guerra, y S. S., con la prevision á que aludí antes, no se atreve á comprometer toda la cantidad presupuesta para adquirir barcos, por el temor de que resulte inútil el sacrificio que se exige al país.

Los oficiales del cuerpo de marina desempeñan comisiones por las que perciben cantidades tan fabulosas, que yo no me explico cómo estando al frente del Ministerio de Marina una persona tan ilustrada como el Sr. Rodriguez Arias, no ha puesto coto á esto; creo que nosotros tenemos Comisiones de marina en todas partes: hasta en Lima, en el Perú. ¿Quiere decirme el Sr. Ministro de Marina qué papel desempeña una Comision en aquel punto?

Si el Sr. Ministro de Marina y la Comision de presupuestos se hubiesen fijado en que el cuerpo de Estado Mayor de la armada es tan numeroso, que para cada barco de primera clase hay cinco ó seis oficiales generales, francamente, yo creo que la Comision de presupuestos no habria pasado por esta enormidad. Si la Comision de presupuestos hubiese tenido en cuenta que hay un excesivo número de jefes y oficiales; que estos jefes y oficiales disfrutan de sueldos inmensos, y que la mayoría de ellos tienen que estar en tierra porque no tienen buques donde embarcarse; si se hubiese fijado en que hay un personal excesivo en las Comandancias de marina; si hubiese examinado el presupuesto con detenida atencion y hubiese expuesto al Sr. Ministro de Marina la necesidad que el país siente de que se hagan economías, tengo la conviccion de que se habrian rebajado en este presupuesto grandes cantidades, aliviando así las cargas que pesan sobre el contribuyente.

Nosotros nos empeñamos en tener una escuela naval flotante y otra escuela naval en tierra, y yo creo, Sres. Diputados, que no tiene objeto la escuela naval flotante, porque los guardias marinas, una vez hechos los estudios, solo pueden adquirir la práctica necesaria haciendo largos viajes por mar, no en pontones como el *San Francisco* y algunos otros que se destinan á este servicio. Pretender que en esos pontones se adquiera la práctica necesaria, es lo mismo que pretender que los oficiales de caballería sean buenos jinetes acostumbrándolos á montar en caballos de madera.

Os he ofrecido, Sres. Diputados, ser muy breve, en gracia á la benevolencia que de antemano sabía me habíais de dispensar, y voy á concluir diciendo algo acerca del Consejo de redenciones y enganches. La cantidad que se destina á ese servicio importa 595.000 pesetas entre personal y material, distribuidas en la siguiente forma:

Personal.

	Pesetas.
Enganchados	435.295
Retenidos en el servicio	10.000
Gestion directiva y económica, que comprende el sueldo del presidente, jefes, oficiales y subalternos de las dependencias centrales	101.705
Distribucion de caudales para satisfacer á los habilitados el 1 y el 3 al millar, que segun los casos les corresponda por quiebra de moneda	3.000
	550.000

Material.

Dietas á los señores consejeros	25.000
Gastos de escritorio, en los que se comprenden éstos, reposicion de mobiliario, alumbrado, combustible y suscriciones, incluso de salvamento de náufragos	18.000
Imprevistos	2.000
	45.000

Me parece que la única partida que está justificada es la de 435.295 pesetas para atender al premio de los enganches.

Considero excesiva la cantidad de 101.705 pesetas que se destinan á la gestion directiva y económica y sueldo del presidente, porque aunque no cobre por ningun otro concepto, cosa que no sé si sucede, siempre resulta un sueldo fabuloso. Si se hiciera la comparacion con el Consejo de redenciones y enganches del ejército, se verian diferencias extraordinarias; y siento que habiendo aquí indivíduos de ese Consejo, no tomen la palabra para hacer estos estudios y estas comparaciones, que podrian verificar con más competencia que yo.

Como premios de dietas á los consejeros se señalan 25.000 pesetas. En el Consejo de redenciones del ejército hay ocho consejeros; no sé si son ocho ó diez los que hay en el de marina; pero entiendo que en éste bastaba que hubiese dos ó tres consejeros con el presidente y un personal muy reducido, porque para repartir 435.000 pesetas de premios de enganches,

sería bastante que hubiera dos capitanes y cinco ó seis subalternos. Seguramente en este Consejo, excepcion hecha de esas 435.000 pesetas, se puede introducir una economía de mucha consideracion.

No quiero molestar más la atencion de los señores Diputados, llamándome mucho la atencion que habiendo muchos que piden economías, no se presenten aquí á mantenerlas, pero á mantenerlas de verdad, y sin consideraciones á nada ni á nadie, pensando únicamente en la pobreza de nuestros contribuyentes y en el estado tristísimo de nuestra Patria.

Nosotros cumplimos con nuestro deber señalando los defectos y los abusos que se cometen en los Centros directivos; si despues de todo las Córtes aprueban los presupuestos, nosotros los combatimos desde nuestro punto de vista, y el país nos juzgará á todos. y todos nos someteremos á su fallo inapelable.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: Paréceme que el Sr. Baselga estuvo bastante duro con la Comision, ó mejor dicho, con la Subcomision del presupuesto de Marina, puesto que le hace el gravísimo cargo de no haberlo estudiado con detenimiento; y al parecer, S. S. se ha detenido más en estudiarlo, pero yo creo que lo que ha hecho es equivocarse en el estudio.

El Sr. Baselga empezó atacando al cuerpo de infantería de marina, no por su institucion, sino porque sus servicios los considera inútiles. ¿Olvida su gloriosa historia, las necesidades que llena y los deberes que tiene? ¿No sabe el Sr. Baselga (ó pretende no saberlo, porque estoy seguro que no lo ignora) que este cuerpo es el llamado á las ocupaciones en ciertos puntos, y que no es el guardian de los arsenales, porque para esto están los guardias de arsenales? El cuerpo de infantería de marina tiene más elevada mision que esa, y ni aquí ni en ningun país se le ha quitado.

Si duro estuvo S. S. con el cuerpo de infantería de marina, duro estuvo tambien con los arsenales, y paréceme que incurrió en una inexactitud notoria al hablar de los buques construidos en ellos desde 1880 hasta la fecha. Dice que en el de Cartagena solo se han construido dos barcos, siendo así que se han construido siete; en el del Ferrol cuatro y en el de la Caraca otros cuatro; cifras muy diferentes de las que ha indicado S. S. Y como esto se puede comprobar con los nombres de los barcos, y hasta se le puede demostrar á S. S. que esos barcos no son inservibles, como ha dicho, sino que los extranjeros han celebrado varios de ellos porque los han visto, cae por su base todo lo que ha manifestado de las construcciones hechas en los arsenales españoles. Ninguno de esos barcos está en carena, que es para lo que S. S. supone que sirven los astilleros.

En cuanto á si es mejor una marina ú otra, anduvo S. S. acertado en cuanto á la opinion del señor Ministro de Marina, porque la marina se encuentra en una época, digámoslo así, de reconstitucion, y hasta conocer cuáles son los barcos que más ventajas tengan, no se puede saber cuál es la mejor marina. Por lo tanto, no es justo que S. S. haga los cargos que ha hecho.

Precisamente ha puesto S. S. un ejemplo para comparar la instruccion de los guardias marinas, que no es exacto. Hay una escuela flotante y otra escuela de ponton, como S. S. ha dicho. Esta escuela es para adquirir la primera instruccion, pero despues van los alumnos á un clipper á practicar; que no es lo mismo ir á la práctica para llenar despues el servicio en los barcos, que ser destinados desde luego á prestar ese servicio, y de ahí la necesidad de que esa instruccion teórica tenga su complemento en el clipper.

Y advierta S. S. que el barco que sirve de escuela á los guardias marinas es un barco de grandes condiciones marineras y que ha costado al Estado una cantidad relativamente exigua.

Prolijo sería contestar al Sr. Baselga sobre todas las indicaciones que ha hecho, y creo que con estas observaciones que he apuntado he demostado que si la Comision se fijó poco, segun S. S., en el presupuesto, S. S. se ha fijado tanto, que ha perdido los puntos de vista.

El número de oficiales generales que hay en el escalafon de marina, que S. S. encontraba excesivo, procede y reconoce como causa las mismas que hacen que el escalafon del ejército esté tan sobrecargado. Los oficiales generales de la armada tienen los mismos derechos que los del ejército, y no sería justo privarles de ellos.

En cuanto al Consejo de premios á la marina, diré á S. S. que es un Consejo tan importante como el de redenciones y enganches del ejército; y ha de tener entendido S. S. que el Consejo de premios á la marina tiene que hacer algo más en los expedientes que el Consejo de redenciones, porque tiene que aquilatar las condiciones de los que vienen á ser cabos de cañon, por ejemplo, pues ha de tener S. S. en cuenta que así como en los tiempos antiguos la descarga por bandas decidia de la suerte de los buques, en los tiempos presentes el certero disparo de un cañon es el que puede salvar una escuadra.

Creo con esto haber demostrado al Sr. Baselga que aun cuando la Comision haya estudiado ménos el presupuesto que lo ha estudiado S. S., no ha perdido sus puntos de vista.

El Sr. **SANCHEZ PASTOR**: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ PASTOR**: He pedido la palabra, aunque sea para hablar brevemente, porque el señor Baselga se ha dirigido directa y personalmente á los que forman parte del Consejo de premios á la marina.

Yo no voy á defender la organizacion de ese Consejo, porque es anterior á mi entrada en él; pero debo decir á S. S. que cuanto ha dicho de ese Consejo no es propio del presupuesto. Cuando se discuta la organizacion de los Consejos de premios á la marina, ó de redenciones y enganches del ejército, podremos tratar de los puntos de que S. S. se ha ocupado.

Cree S. S., por ejemplo, hablando del Consejo de premios á la marina, que se puede despachar con tres oficiales. Esa es una opinion de S. S., en la que puede tener razon, como en la de que pueden despachar otros tres oficiales el Consejo de redenciones; pero es que S. S. olvida que esos Consejos se han creado con sus fondos propios, y que en la ley de su creacion se fija el número de los consejeros y la categoría que han de tener. Al incautarse el Gobierno de las cajas especiales en tiempo del Sr. Camacho, no varió la organizacion de estos Consejos; y yo, como vocal de los dos, que lo soy por razon de mi cargo de director de la Caja de Depósitos, puedo decir á S. S. que en ambos hay bastante trabajo, y muy principalmente en el de la marina, en el que no hay un solo expediente

de reenganchado, ni una redencion (y esto es de todo tiempo, porque no sucede lo que en Guerra, que hay cierto límite), que no vaya al Consejo, que no haya de ser examinado en él y que no suscite discusion; tramitacion que es semejante en todos los casos.

No hay tampoco el número de consejeros que su señoría dice, porque no son ocho, sino diez ó doce; y tampoco hay el exceso en los gastos que S. S. supone, porque realmente los servicios del personal asignado al Consejo son necesarios y verdaderamente indispensables para la marina.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BASELGA**: Voy á ser muy breve, porque no me propongo alargar este debate.

Dejo á la consideracion de mi particular amigo el Sr. Sanchez Pastor si en una buena administracion es preciso que los expedientes de los enganchados y de los reenganchados vayan por necesidad al Consejo; porque con una buena administracion, el dia que entra un indivíduo se le da el premio que la ley del Consejo determina, y el dia en que se le da la licencia absoluta se le paga lo que se le debe, y todo esto, como comprenden los Sres. Diputados, no necesita consultas ni expedienteos burocráticos. (*El Sr. Sanchez Pastor*: Pero bien sabe S. S. que hay muchos incidentes.) Sé tanto de esas cosas, Sr. Sanchez Pastor, que valía más que no las supiera. Porque yo sé que despues de todo, tanto en lo que se refiere á la marina como en lo que se refiere al ejército, si se fueran á liquidar esas cajas, y si todos los que tienen derechos y débitos contra ellas fueran á cobrarlos, realmente no habria bastante dinero para pagarles. De aquí que en cuanto un indivíduo encuentra algun entorpecimiento, y desgraciadamente un soldado los encuentra siempre, concluye por no cobrar. Ya sé yo que esto no es culpa del Sr. Sanchez Pastor, ni del Consejo de la marina, ni del Sr. Ministro, ni del Consejo del ejército, sino que es culpa de nuestra administracion, de nuestra burocracia.

Con respecto á mi particular amigo el Sr. Orozco, ¿qué quiere S. S. que le diga del cuerpo de infantería de marina? Yo sé que es un cuerpo como todos los demás cuerpos del ejército y de la armada; cuando se trata de su valor, de su pericia, de sus sacrificios, nada, absolutamente nada tengo que decir contra él. Lo que sí tengo que decir á S. S. es, que ese cuerpo de infantería de marina respondia á una construccion de barcos distinta de la que hoy se usa, y entonces llenaba una necesidad que hoy no llena; y como ese cuerpo va sobrando y cuesta mucho dinero, no creo que debemos querer conservarlo. Porque, despues de todo, si esas fuerzas del cuerpo de infantería de marina solo han de servir para trasportarlas de España á Ultramar, teniendo que costear su trasporte, que cuesta muy caro, créame el Sr. Orozco, y créanme los Sres. Diputados, esto no lo puede sostener el país, y esto hay necesidad de reformarlo. Lo que yo entiendo, y entiendo como S. S., es, que aquellos jefes y oficiales que al amparo de una ley han adquirido verdaderamente derechos, les han de ser tan respetados como pudieran serlo los más sagrados del mundo. Y para esto, el Sr. Ministro de Marina, la Comision y el Congreso me tienen á su lado, y saben SS. SS. que tratándose de derechos adquiridos, tanto en el ejército como en la marina, yo no soy de los que ménos han de hacerlos respetar si álguien intentara menoscabarlos.

Que se han construido más barcos en el arsenal de la Carraca, en el arsenal del Ferrol y en el arsenal de Cartagena en los años 1881-82. Me ha citado S. S. hasta seis; yo tengo además apuntados en mis notas, y no sé si esos se habrán construido tambien aquí, el *Luzon* y el *Cuba*. Pero créame el Sr. Orozco (y de seguro los oficiales de marina me dan á mí la razon), en nuestros arsenales se construyen muy pocos, y los que se construyen no son buenos y resultan sumamente caros. Despues de todo, si este sistema aumenta las cargas del Estado y no reporta ningun beneficio, entiendo yo que el Sr. Ministro de Marina y el Congreso debieran pensar en ceder esas factorías ó esos arsenales á la industria particular, porque lo que es la industria del Gobierno no da resultado ninguno y cuesta excesivamente cara. Nosotros no tenemos marina, ni recursos, ni medios para sostener tres arsenales, y siempre resultará lo que ha venido resultando cuando hemos querido construir barcos por nuestra cuenta, y es, que todos han salido muy caros, y que si un arsenal está bien dotado, los otros dos están sumamente desatendidos. Y en cuanto á carenas y reconstrucciones, repase bien la memoria S. S., estúdielo, ó pregunte al Sr. Ministro de Marina, y verá si los barcos que se han construido en España no han necesitado obras que se han hecho y que han costado bastante caras. Solo me permito hacer presente á la Comision y al Sr. Ministro de Marina que comparen el presupuesto de Italia en los diez y ocho últimos años con el presupuesto nuestro, y tanto la Comision como el Sr. Ministro de Marina se convencerán de que con un presupuesto casi igual al nuestro, aquella Nacion tiene una marina potente y de primer órden, y nosotros hasta ahora no tenemos marina.

Pero no solo es que no tenemos marina, sino que preveo que no la vamos á tener; y lo que me duele aún mucho más que el no tener marina, es que gastemos tanto dinero como estamos gastando; esto es lo que yo creo que no puede soportar ya el país. Porque, señores Diputados, mantener una oficialidad tan inmensa, un Estado Mayor general tan poderoso, todo con sueldos como si estuvieran en servicio activo, como si estuvieran haciendo un servicio verdaderamente penoso y de campaña, yo, francamente, eso no me lo explico; y el Sr. Orozco, que es un oficial distinguido del ejército, sabe lo que pasa.

Dije al principio, no de mis discursos, sino de mis observaciones, que iba á poner un ejemplo; se me olvidó entonces, y ahora lo voy á citar, si bien procuraré abreviar todo lo posible. En el año de 1870 tuvimos la desgracia de que hubiese fiebre amarilla en algunos puertos de España. Vine á Madrid, y pedí al señor direcctor general de sanidad militar que me destinara á uno de los puertos donde existiese aquella terrible epidemia. La habia entonces en Barcelona; no queria el señor director general que fuese yo, porque decia que no habia estado en América, y tuve que marchar desde aquí á Bilbao; pero en seguida que llegué á Bilbao, tuvo á bien el señor director general de sanidad militar destinarme á Alicante, donde existia la expresada epidemia de fiebre amarilla con grandísima intensidad.

Fuí voluntariamente desde Bilbao hasta Alicante, pagándome el viaje por mi cuenta, y llevando como

sobresueldo una peseta: fueron tambien dos médicos de marina, que llevaban el sueldo y el sobresueldo de Ultramar, y además con todos los gastos pagados; habiendo sido recompensados con el empleo inmediato sin tener grado de ninguna clase; y yo que estaba próximo á ascender á primer ayudante, y que tenía el grado superior de médico mayor, ascendí al empleo inmediato en premio á mi abnegacion y á mis heróicos servicios; así fueron clasificados por el Gobierno, por la Diputacion y por el Municipio. Compare S. S. las ventajas de los militares en puestos de tanto peligro como el que puedan tener los marinos, y verá S. S. como hay una diferencia siempre en contra de los militares de Guerra y en favor de los militares de Marina.

Y perdonarme, Sres. Diputados, si por vez primera en mi vida, he molestado vuestra atencion con mi humilde personalidad, dándoos un ejemplo de inmodestia, que no dudo sabreis dispensarme.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Rodriguez Arias): Permítame el Sr. Baselga que insista respecto á las construcciones hechas en nuestros arsenales desde 1881-82 y que repitiendo lo que ha tenido la bondad de decir en nombre de la Comision el Sr. Orozco, designe el número y nombre de los buques que se han construido desde 1881-82.

En Cádiz se han construido los cañoneros *Elcano* y *Magallanes*, el crucero *Infanta Isabel*, el *Cuba*, el *Ulloa*, y están para lanzarse al agua dos cruceros torpederos y el crucero *Ensenada*. Por consiguiente, son siete los buques construidos en Cádiz; en Cartagena se han construido el *Lezo*, el *Don Juan de Austria* y el *Reina Mercedes*, y en el Ferrol el *Isabel II*, el *Alfonso XII* y el *Reina Cristina*. Estos últimos son cruceros de 4.800 toneladas; son buques de combate. No recuerdo en este momento el nombre de otro crucero, que tambien se ha construido en nuestros arsenales.

No negaré que las construcciones en los arsenales del Estado resultan más caras que las de la industria privada; pero eso mismo acontece en todos los países marítimos de Europa, y esa carestía está más que compensada con el sostenimiento de un personal idóneo. Lo que sí puedo asegurar al Sr. Baselga es, que de estos buques construidos recientemente, el único que ha necesitado reparacion ha sido el *Lezo*, combatido en una de sus travesías al Archipiélago carolino por temporales de que aquí no hay ejemplos.

Los demás están en perfecto estado; la mayor parte de ellos están navegando, y además le aseguro á S. S. que las reconstrucciones y carenas en nuestros arsenales, hoy son muy escasas. Desde hace muchos años la única carena que se ha verificado en el arsenal de la Carraca, ha sido la reparacion de la caldera del trasporte *Legaspi* y la habilitacion del *Nautilo*.

Respecto de lo dicho por S. S., de que por virtud de la nueva construccion de buques pudiera disminuirse la infantería de marina, permítame S. S. que le diga que no sé que pueda influir lo uno en lo otro. Hoy tenemos el *Reina Regente*, tipo completamente nuevo, que tiene su dotacion de infantería de marina; pero la infantería de marina no es solo para guarnecer los buques, sino para guarnecer las capitales de los departamentos, y de su contingente sale tambien la guardia de los arsenales.

Que el trasporte á nuestras Antillas y á Filipinas cuesta caro. Indudablemente ha de costar caro, pues todos los trasportes á esos países salen caros; pues ¿y la mision que llevan los trasportados?

Ha dicho S. S., como prueba de la diferencia que existe entre las obvenciones de que disfrutan los que pertenecen á los cuerpos de la armada, y la que obtienen los que pertenecen á los cuerpos del ejército, que cuando S. S. estuvo en Alicante, en época calamitosa, en que se habia declarado el cólera ó la fiebre amarilla, recibió de sueldo una cantidad exígua mientras que los médicos de la armada recibieron el sueldo de Ultramar. Yo deploro sinceramente que su señoría no cobrara lo mismo que los médicos de la armada; pero encuentro justísimo que los de la armada percibieran lo que percibieron, porque hay servicios que nunca se pagan con dinero.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **BASELGA**: Crea el Sr. Ministro de Marina que al citar yo este ejemplo no le aduzco como mortificacion ni como perjuicio para aquellos dignísimos médicos de cuerpo tan distinguido y benemérito. Claro está que todos necesitan los sueldos y sobresueldos que tienen, tanto en epidemias como en campaña, y considero que no compensan los sinsabores, los malos ratos y los peligros que se corren. De suerte, que si entonces por parte del Sr. Ministro de la Guerra se desatendieron las necesidades y no fueron recompensados los servicios de sus subordinados, lo fueron en justa medida por el Sr. Ministro de Marina, y solo como honra y no como censura, podia yo referirlo. Yo no hacía más que marcar esta diferencia, no para hacer cargos, sino para que se tuviera en cuenta para otros casos.

En lo que se refiere á la construccion de los barcos, el Sr. Ministro de Marina, apoyado en su reconocida competencia, nos ha dicho que se han construido otros barcos más; pero en realidad S. S. confiesa que resultan excesivamente caras las construcciones dentro de nuestros arsenales. (*El Sr. Ministro de Marina*: Que resultan más caras en todos los países marítimos.) Bien que en realidad esto sucede en los demás países. De todos modos, como yo no puedo hacerme cargo ahora de los datos comparativos que podria aducir á este propósito, me he de limitar á indicar que Italia, con un presupuesto análogo al nuestro, ha conseguido en diez y ocho años tener una marina de primer órden, mientras que nosotros habiendo gastado lo mismo, no la tenemos. Ahora, si gracias á la prevision de S. S., el presupuesto extraordinario se invierte bien, podremos llegar á tenerla. De todas suertes, no he de ser yo el que meta prisa á S. S. para que se gaste inmediatamente ese dinero. No tengo más que decir.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Prieto y Caules al dictámen de la Comision, relativo al presupuesto de gastos, seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» cap. 9.°, art. 2.°, y capítulo 10, art. 2.° (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Declarada, discutida la totalidad de la seccion, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre los capítulos.»

Leidos el 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion, y fueron aprobados en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por capítulos. Pesetas.
		PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Dependencias del Ministerio	571.768	
				601.768
		MATERIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.		
2.°	Unico.	Dependencias del Ministerio	»	106.030
		PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA Y SERVICIO GENERAL DE LA FLOTA.		
3.°	1.°	Fuerzas navales	5.516.365	
	2.°	Cuerpo de infantería de marina	2.073.772	
	3.°	Departamentos y arsenales	2.620.928	
	4.°	Escuelas y Academias en tierra, Comisiones en el extranjero y diversos destinos y Comisiones	2.084.736	
	5.°	Hospitales	178.946	
				12.474.747
		MATERIAL DE LA FUERZA ARMADA Y SERVICIO GENERAL DE LA FLOTA.		
4.°	1.°	Fuerzas navales	3.946.441	
	2.°	Cuerpo de infantería de marina	835.253	
	3.°	Departamentos y arsenales	199.452	
	4.°	Hospitales	278.193	
				5.259.339

Se leyó el 5.°, que decia así:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
		PERSONAL DE LAS PROVINCIAS MARÍTIMAS.		
5.°	Unico.	Provincias marítimas y sus servicios	»	1.739.138

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): A este artículo hay una enmienda del Sr. Gutierrez de la Vega, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictámen sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Marina para el año económico 1888-89, que relacionada con las que se presentan á los de Gobernacion y Hacienda, tiene por objeto la creacion en Salobreña, provincia de Granada, de una aduana habilitada para el desembarque de azúcares y mieles procedentes de Ultramar:

En la seccion quinta, cap. 5.°, artículo único, «Provincias marítimas y sus servicios,» provincia de Motril, se aumentarán 2.670 pesetas, añadiéndose en el detalle lo siguiente:

Un ayudante para Salobreña....... 1.950
Un cabo de mar, de segunda....... 720

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=José Gutierrez de la Vega.=Juan Montilla.=José Espinosa.=Francisco Calvo Muñoz.=Mariano Agrela.=Juan García del Castillo.=Bernardo Portuondo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Comision tiene la palabra para decir si admite ó no la enmienda.

El Sr. **OROZCO**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitirla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Gutierrez de la Vega tiene la palabra para apoyar su enmienda.»

No hallándose en el salon, dióse segunda lectura á la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre el capítulo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Igualmente fueron aprobados el 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11 y 12, último de la seccion, en esta forma.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
		MATERIAL DE LAS PROVINCIAS MARÍTIMAS.		
6.°	Unico.	Provincias marítimas y sus servicios	»	338.050
		PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA MARINA.		
7.°	Unico.	Establecimientos científicos	»	315.690

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	Por capítulos. *Pesetas.*
		GASTOS DE LOS RAMOS PRODUCTIVOS.			
8.°	Unico.	Material		»	204.917
		CARENAS, ACOPIOS Y NUEVAS CONSTRUCCIONES.			
9.°	1.°	Carenas, reparaciones, conservacion, reemplazos, gastos generales y obras civiles é hidráulicas		2.596.993	
	2.°	Para satisfacer los intereses del anticipo de la Sociedad arrendataria del monopolio de la fabricacion y venta de tabacos con destino á la construccion de la escuadra		2.200.000	
					4.796.993
		EJERCICIOS CERRADOS.			
10	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo:			
		Para formalizaciones	116.305		
		Para pago de acreedores	135.650		
				251.955	251.955
		CONSEJO DE REDENCIONES.			
11	Unico.	Personal		»	550.000
12	»	Material		»	45.000

Leida la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre la totalidad de la seccion.

El Sr. Allende Salazar tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Señores Diputados, cuando pedí la palabra, hace próximamente dos meses, para impugnar el presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion, entendia como sigo entendiendo, que era conveniente demostrar al país que las economías que se suponen introducidas en este presupuesto no existen en realidad, así como que es por todo extremo inconveniente que servicios tan importantes, como por ejemplo, el de la seguridad y vigilancia, sufran en su organizacion cambios que vienen á perjudicar el servicio mismo. Pero si esto me proponia hace dos meses, hoy, en atencion á circunstancias especiales principalmente de tiempo, é inspirándome en la conducta patriótica que sigue esta minoría, lo mismo en la discusion de presupuestos que en la de todos los asuntos objeto de debate en el Parlamento, me limito únicamente á hacer esta indicacion y á anunciar al Sr. Presidente que renuncio á consumir el turno que tenía solicitado para impugnar este presupuesto.

El Sr. **URZAIZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **URZAIZ**: La conduca del Sr. Allende Salazar me obliga á mí tambien á seguir una análoga. Tambien yo cuando hace dos meses supe que S. S. se proponia impugnar el presupuesto de Gobernacion y pretendia demostrar que este presupuesto era malo y que se habia hecho con perjuicio de los servicios, me propuse demostrarle lo contrario; pero como S. S. ha desistido de su propósito, tambien yo desisto del mio.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene S. S. la palabra, pero la Presidencia no llevaria á mal que S. S. diese por demostrado lo que se proponia demostrar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Se suponia por el Ministro de la Gobernacion, Sr. Albareda, que presentó el presupuesto, que habia una economía de setecientas y tantas mil pesetas; y yo puedo demostrar (y aun podria dar la nota á los señores taquígrafos), que la única economía que puede admitirse es de 83.000 pesetas, á causa de que, una vez presentados los presupuestos y la Memoria, han venido á hacerse muchos aumentos de gastos; y porque haciéndose supresiones en el Ministerio de la Guerra, por ejemplo, una tan importante de 230.000 pesetas de pluses á la Guardia civil, sin embargo, no se ha incluido esta partida en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; y como el dia en que haya necesidad de una concentracion de la Guardia civil habrá que satisfacerse el pago de esos pluses por dicho Ministerio de la Gobernacion, porque ese pago está aprobado por el Consejo de Ministros y no habrá más remedio que verificarlo, ese aumento es incuestionable. En vista de lo que se ha servido decir el Sr. Urzaiz, estaba dispuesto á demostrar más cumplidamente cuanto dejo dicho, porque me he permitido creer que sus palabras envolvian un reto á esta minoría; pero accediendo á la indicacion del Sr. Presidente, me limito á insistir en mi afirmacion anterior, y renuncio á combatir este presupuesto.

El Sr. **URZAIZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene su señoría para rectificar.

El Sr. **URZAIZ**: No tengo nada que contestar al Sr. Allende Salazar; sin embargo, se ha fijado en un punto que le parece suficiente, sin duda, para demostrar lo que se proponia, y es el de que por haberse suprimido en el presupuesto de la Guerra una partida de 270.000 pesetas y ser esta partida destinada al pago de los pluses á la Guardia civil, esto vendria á faltar en el presupuesto de Gobernacion. Pues respecto de este punto, debo decir que, poco antes de formarse el presupuesto de Gobernacion, se dirigió á este Ministerio una Real órden por el de la Guerra pidiendo que se consignara por Gobernacion una partida, no recuerdo si de 30 ó 40.000 pesetas, para las

concentraciones de la Guardia civil, y esa partida se consignó; de modo que esa eventualidad se ha tenido en cuenta por el Ministerio de la Gobernacion, consignando la cantidad que antes se consignaba en el presupuesto de la Guerra para aquella atencion.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Para decir únicamente al Sr. Urzaiz y al Congreso que absolutamente aparece esa partida en el presupuesto de Gobernacion, y lo he estudiado detenidamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra el Sr. Alvear para consumir el segundo turno.

El Sr. **ALVEAR**: Voy á combatir, Sres. Diputados, el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, y siguiendo el ejemplo de mi amigo el Sr. Allende Salazar, en brevísimas frases he de cumplir mi cometido.

Excuso repetiros, como ya sabeis, que entra en los propósitos de la minoría conservadora abreviar la discusion de estos presupuestos, á fin de que en tiempo hábil puedan aprobarse, y yo he de ceñirme estrictamente á esta consigna; pero al propio tambien los Diputados de esta minoría que intervenimos en este debate tenemos que cumplir el deber en lo posible, y contando con vuestra benevolencia, de analizar minuciosamente estos presupuestos, de oponernos á todo aumento de gastos que se haga y de estudiar y proponer todas las economías posibles en los servicios que no sean indispensables para la buena marcha administrativa y económica de los asuntos públicos, lo cual, entre otras cosas, constituye el programa económico del partido conservador, enfrente de la falta de sistema, de la verdadera incertidumbre que viene padeciendo ese Gobierno ante la situacion crítica que atravesamos, ofreciendo unas veces economías para salvar la situacion del país, y declarando otras que estas economías son incompatibles con los servicios públicos.

Y por cierto, Sres. Diputados, que pocos Gobiernos se han hallado en la situacion del actual para realizarlas. Por los elementos más valiosos de esa mayoría se ha levantado la bandera simpática al país de las economías, y oradores elocuentísimos que se sientan tambien en esos bancos han levantado su voz para criticar de una manera acerba la viciosa organizacion de nuestros servicios; y á pesar de esto, ese Gobierno, desoyendo la voz de las oposiciones y desdeñando los consejos de sus amigos, ha presentado los presupuestos vaciados en los propios antiguos moldes y bajo el pié forzado de los propios censurados servicios. Y refiriéndome al presupuesto de Gobernacion, que es en concreto y en resumidas cuentas al que tengo que combatir, éste, lejos de representar un estudio detenido de los servicios en relacion con las necesidades que informan su organizacion, significa ni más ni ménos que la más funesta y ruinosa imprevision, que os lleva, Sres. Diputados, á votar, no ya lo que está dentro de ese presupuesto, sino á ir á lo desconocido, á votar créditos extraordinarios, á votar suplementos de crédito y á todo lo que sea necesario para pagar las obligaciones de ese presupuesto, algunas de las cuales resultan verdaderamente indotadas en el mismo.

En obsequio á la brevedad, renuncio á entrar en consideraciones sobre la importancia y los fines de los servicios del Ministerio de la Gobernacion y á la forma en que vienen presentados en el presupuesto, y en obsequio á la brevedad tambien, renuncio á hacer comparaciones entre éste y otros presupuestos anteriores, que si no venian con el aparato de estas pretendidas economías, satisfacian mejor los servicios de este departamento; y me limito, por tanto, á lo que es exacto y está probado, esto es, que el actual presupuesto del Ministerio de la Gobernacion trae un aumento efectivo de 328.000 pesetas.

Representa este presupuesto 3.118.600 pesetas y se pretende haber hecho 800.000 de economías. Pero las pretendidas economías en el material representan 700.000 pesetas, y las supresiones de la Direccion general de seguridad 428.000, ó séase 1.128.000. Y como las economías no son más que 800.000, resulta el aumento efectivo de las 328.000 pesetas.

Y como solo he de hacer un juicio sumarísimo de este presupuesto, no formaré capítulo aparte respecto á la supresion del fondo de calamidades públicas. Hasta ahora habíamos creido que las economías representaban la disminucion de los gastos por supresion ó disminucion, y, Sres. Diputados, someto á vuestra consideracion el sentido de gobierno que revela el entender que significa una economía la renuncia del Estado á atender á las calamidades públicas. Con la supresion de este artículo del presupuesto, viene á echarse por tierra uno de los principios que informan, no solo la Administracion del Estado en este particular, sino la administracion provincial y municipal, dejando incompleta esta importante funcion del Estado; lo cual no podrá remediar siempre el patriotismo de las Córtes, porque podrá suceder que ocurra alguna calamidad cuando esté cerrado el Parlamento, y si esperais entonces para acudir á esta necesidad á pedir un crédito extraordinario, ¿qué economía es esa que se nos presenta?

Pero donde aparece de una manera verdaderamente imprevisor el criterio que ha presidido á la formacion del presupuesto que discutimos, es en todo lo relativo á la Direccion de correos y telégrafos; con la particularidad de que las pretendidas economías apenas afectan á la Direccion de correos; parecen hechas como á palo de ciego, y dispénseme la frase el Congreso, en la seccion de telégrafos; lo cual ha de producir una gran perturbacion en los servicios, y con la anomalía de que, á pesar de que en la consignacion para personal se han aumentado 121.000 pesetas, no se ha aumentado un solo indivíduo, pues prescindiendo de los ordenanzas, celadores y porteros, el personal es el mismo; constituyendo esta diferencia el aumento de cien plazas de oficiales segundos con 1.500 pesetas para los aspirantes que han ascendido y que tenian 1.000, y cuyas plazas se han suprimido. En cambio se ha aumentado el servicio, porque se han abierto 56 estaciones que requieren, cuando ménos, igual número de empleados facultativos, celadores y ordenanzas, cuyos empleados tienen que salir de las existencias actuales de personal.

El aumento de las redes telefónicas tambien lo exige en el personal, pero este aumento no resulta.

En cuanto al material, hay una rebaja de 425.078 pesetas, cuando es sabido que en el ejercicio actual no ha bastado la consignacion para pagar los créditos.

Es decir, que á pesar de los aumentos de consignacion, el presupuesto queda indotado y los servicios faltos de personal, sin extenderme en manifestar más

datos al Congreso, porque el asunto resulta ya bastante claro. Y no queriendo molestaros más, señores Diputados, ni pareciéndome oportuno, dada la premura con que nos vemos forzados á discutir estos asuntos, entrar en otras consideraciones respecto de otros servicios del Ministerio de la Gobernacion, renuncio á seguir haciendo uso de la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: No ha de perturbar la Comision los propósitos patrióticos de los señores Diputados que han impugnado esta seccion del presupuesto.

Todas las observaciones que rápidamente, pero con estilo claro y con gran concision, ha hecho el señor Alvear, están contestadas en la nota preliminar del presupuesto presentado al Congreso. Por consiguiente, nosotros debemos repetir aquí lo que dice la nota preliminar. Las economías están allí detalladas y probadas; por consecuencia, este Gobierno ha cumplido su programa.

En cuanto al programa del partido conservador, debo decir que ese programa será para lo futuro; y como respecto de la historia del partido conservador no cree la Comision éste momento oportuno para discutir la conducta de dicho partido en materia de presupuestos, que si en otra ocasion se abordara esta cuestion, yo contestaría debidamente, me limito á hacer constar que los hechos del partido liberal dinástico corresponden á su programa.

Por lo demás, no tome el Sr. Alvear á descortesía que no diga más acerca de su discurso, puesto que todas sus observaciones, repito, están contestadas en la nota preliminar dada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, y de la cual resulta una economía real y positiva de 798.948 pesetas con 96 céntimos. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, no me levanto á pronunciar un discurso; no es mi propósito hacer un análisis del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion; voy tan solo á llamar la atencion del Gobierno y de las Córtes sobre las exigüidad con que están dotados servicios tan importantes como el de correos y el de telégrafos, y la excesiva abundancia con que se atiende á los gastos de seguridad y de vigilancia en lo relativo á material.

Los servicios de correos y de telégrafos están, no diré á sabiendas, pero sí por equivocacion (de que no ha debido darse cuenta) sin los créditos necesarios para atender al servicio; se han hecho economías habiendo aumentado considerablemente el número de estaciones y el número de líneas telegráficas; es necesario construir además muchas más; y respecto de este particular, yo llamo la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre la circunstancia notable de que hay muchos Juzgados de primera instancia y algunas Audiencias de lo criminal que no tienen todavía estacion telegráfica. Hacer economías en el ramo de telégrafos, cuando hay Audiencias que no tienen estacion telegráfica, es de todo punto injustificado.

Suponer que se ha de gastar en este año ménos que en el anterior, habiéndose establecido muchas estaciones telegráficas que aumentan en cantidad fija y perfectamente conocida los gastos, es ofrecer un presupuesto con economía, sabiendo que ha de haber por necesidad inevitable aumento en los gastos. Ese ramo no está bien dotado, y es necesario aumentar su dotacion con otros créditos del mismo presupuesto que discutimos. Yo considero que habrá de serle más grato al Sr. Ministro de la Gobernacion recibir los plácemes de los habitantes de las poblaciones que teniendo Juzgado ó Audiencia no tienen estacion telegráfica, que los aplausos de la prensa oficiosa.

Los servicios de seguridad y vigilancia necesitan indudablemente un material adecuado á las exigencias de dichos servicios; pero es excesiva la cantidad que para tal objeto se consigna en el presupuesto. Si el Sr. Ministro de la Gobernacion empeñara su palabra de que únicamente habia de destinarse ese crédito al servicio de seguridad y al de vigilancia, esta minoría no tendria que observar nada respecto del particular; pero como desgraciadamente no es esto lo que sucede, como todos sabemos que existen pensiones y dotaciones que se ingieren en el presupuesto por esta puerta falsa que debe desaparecer, conviene que los fondos que se destinan para ese objeto se destinen á los servicios de correos y telégrafos, que son de los de mayor trascendencia que el Estado tiene á su cargo.

Yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernacion, que está ahora en los comienzos de sus funciones como Ministro de ese ramo, debe formar el propósito firme de economizar la mayor cantidad que posible sea en el material de seguridad y vigilancia, para aplicar ese excedente á extender la red telegráfica, con lo que tal vez este servicio, que hoy cuesta el dinero al Estado, se convierta en un servicio reproductivo, y suceda lo que ocurre en otros países, que es una explotacion más que una carga. Haga el Sr. Ministro de la Gobernacion en este ramo las reformas que son de absoluta necesidad; lleve á otras dependencias la poda que es necesaria para que desaparezcan abusos que no deben subsistir, y entonces S. S. dejará memoria de su paso por el Ministerio de la Gobernacion, aunque de todas maneras creo que la dejará, dadas las dotes de inteligencia que le distinguen. De todos modos, ningun servicio podrá prestar que iguale al de mejorar la comunicacion postal y telegráfica, extinguiendo á la vez otros abusos que es necesario que se corrijan en el Ministerio de la Gobernacion.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: Verdaderamente la Comision nada tiene que contestar al Sr. Pedregal. Las observaciones, más bien que los ataques de S. S., se han dirigido á pedir la reforma de los servicios de vigilancia y seguridad, mejorando al mismo tiempo los de correos y telégrafos.

La Comision no ha visto atacado el dictámen que ha suscrito; ha visto solo que el Sr. Pedregal desea que en lo futuro se empleen los fondos de vigilancia en el verdadero servicio de vigilancia. Yo creo que siempre se han empleado; pero si por casualidad se hubieran distraido con otro objeto, yo uniria desde luego mi ruego al del Sr. Pedregal.

En cuanto á si debe aumentarse el servicio de correos y telégrafos, nadie puede apreciarlo mejor que el actual Sr. Ministro de la Gobernacion. Ese servicio va mejorándose de dia en dia, y yo quisiera que llegara á perfeccionarse completamente; pero el Sr. Pedregal comprende que no puede hacerse todo lo que se desea, porque las condiciones del país no lo permiten.

Ese servicio se ha mejorado mucho, y es de esperar que se siga el camino emprendido.

El Sr. Pedregal ha pedido que se aumenten estos gastos, y el discurso de S. S. es la mejor defensa que puede hacerse del dictámen, puesto que prueba que la Comision ha cumplido con su deber, que consistia en contener los gastos. Este era el propósito del Gobierno y de la Comision, y este propósito lo hemos realizado.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: No he pedido que se aumenten los gastos del Ministerio de la Gobernacion; he censurado la distribucion de los créditos. Hay servicios que no son servicios públicos y están excesivamente dotados, como el material de seguridad y vigilancia, mientras hay otros servicios públicos, como el de correos y telégrafos, que quedan manifiestamente indotados. Yo propongo que se reduzca la partida destinada al material de seguridad y vigilancia, y se aumente la destinada á correos y telégrafos.

¿Necesitará mi distinguido amigo el Sr. Correa que yo le explique con mayor claridad cómo se puede hacer la economía que yo propongo, para aumentar el servicio de que se trata? Seguramente no lo necesita. ¿No hay en el Ministerio de la Gobernacion unos gastos que se llaman reservados? Pues esos gastos deben dejar de ser reservados y pasar á ser públicos en el ramo de correos y telégrafos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se procede á la discusion por capítulos.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion, y fueron aprobados el 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.°, en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. *Pesetas.*	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. *Pesetas.*
		Servicio general.		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	—— del Subsecretario	12.500	
	3.°	—— de los directores de Administracion local, Beneficencia y Sanidad y correos y telégrafos	37.500	
	4.°	Personal de la Secretaría	757.000	
				837.000
2.°	Unico.	Material de la Secretaría	»	496.980
3.°	»	Personal de Gobiernos de provincias	»	1.255.375
4.°	1.°	Gastos de representacion	43.000	
	2.°	Material	180.500	
	3.°	Gratificaciones	1.319	
	4.°	Alumbrado de gas	10.000	
	5.°	Alquileres y obras	144.000	
				378.819
5.°	Unico.	Personal de Orden público	»	3.843.450
6.°	1.°	Alquileres y obras	48.600	
	2.°	Utensilio	26.000	
	3.°	Gastos de la Inspeccion de Gibraltar	499	
	4.°	Armamento	34.000	
	5.°	Trasportes	10.000	
	6.°	Pluses de conduccion de presos	33.000	
	7.°	Gastos de concentracion	20.000	
	8.°	——— reservados y extraordinarios	600.000	
	9.°	Socorros á emigrados	5.000	
				777.099
7.°	1.°	Personal de la Junta general de Señoras	17.750	
	2.°	——— del Cuerpo facultativo	59.700	
	3.°	——— de establecimientos generales de Madrid	107.997	
				185.447
8.°	1.°	Material de la Junta general de Señoras	5.500	
	2.°	——— de establecimientos generales de Madrid	818.334'62	
	3.°	——— de idem de provincias	29.401	
	Adicional.	Compra é intereses de la finca titulada Vista-Alegre	537.500	
				1.390.735'62

Se leyó el 9.°, que decia así:

9.°	1.°	Personal del Real Consejo de Sanidad	31.000	
	2.°	——— de puertos y lazaretos	601.750	
	3.°	——— del Instituto de vacunacion	17.500	
	4.°	Abono de haberes á los médicos suplentes de los puertos y lazaretos	7.000	
				657.250

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): A este capítulo hay tres enmiendas; la del Sr. Prieto y Caules dice así:

«En atencion á que segun el estado remitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Real órden de 5 del corriente, el movimiento de buques en el puerto de Ciudadela durante el último trienio resulta superior al de la mayor parte de los 47 puertos en que se propone que continúen existiendo Direcciones de sanidad marítima de cuarta clase, por lo cual ha sido necesario que el comercio costeara allí interinamente este servicio, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso las siguientes adiciones al presupuesto de Gobernacion:

Al cap. 9.°, art. 2.°

Para el personal de una Direccion de cuarta clase en el puerto de Ciudadela (Baleares). 2.250

Al cap. 10, art. 2.°

Para el material de una Direccion de cuarta clase en el puerto de Ciudadela (Baleares). 400

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1888.=Rafael Prieto y Caules.=Manuel Pedregal.=Eduardo Baselga.=Eduardo Peralta.=José Calvo Muñoz.=Mariano Fernandez Daza.=Juan Anglada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Comision tiene la palabra y dirá si admite ó no la enmienda.

El Sr. **RODRIGUEZ CORREA**: La Comision ha admitido esa enmienda, á propuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Doy las gracias á la Comision.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La del Sr. Gutierrez de la Vega dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion para el año económico de 1888-89, que relacionada con la que se presenta al de Hacienda, tiene por objeto el establecimiento en Salobreña, provincia de Granada, de una aduana habilitada para el desembarque de azúcares y mieles procedentes de Ultramar:

En la seccion sexta, cap. 9.°, art. 2.°, «Personal de puertos y lazaretos,» entre las direcciones de sanidad de cuarta clase se pondrá la de Salobreña, aumentándose 2.250 pesetas para la dotacion de

Un médico director de bahía....... 1.250
Un secretario médico ó farmacéutico celador........................ 1.000

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1888.=José Gutierrez de la Vega.=Juan García del Castillo.=José Espinosa.=Francisco Calvo Muñoz.=Mariano Agrela.=Juan Montilla.=Bernardo Portuondo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Comision tiene la palabra para decir si acepta la enmienda.

El Sr. **VAZQUEZ LOPEZ**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir esta enmienda.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Gutierrez de la Vega tiene la palabra para apoyar su enmienda.»

No hallándose presente el Sr. Gutierrez de la Vega, dióse segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La del Sr. Fernandez Alsina dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva acordar la inclusion en la ley de presupuestos del Estado para 1888-89 de los créditos necesarios para atender á los gastos del personal y material de un lazareto sucio en la Coruña con arreglo á las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1886 y 7 de Febrero de 1887.

En su consecuencia, proponen que la partida consignada en el cap. 9.°, art. 2.° de la seccion sexta, «Ministerio de la Gobernacion,» para los «Lazaretos sucios de Mahon, Pedrosa y San Simon,» se redacte en esta forma:

«Lazaretos sucios de Mahon, Pedrosa, San Simon y la Coruña,» aumentándose 29.750 pesetas á las 89.250 que se consignan en el proyecto.

Asimismo proponen se aumenten 3.500 pesetas en el art. 2.°, y 750 en el art. 4.° del cap. 10, para los gastos del culto y dependencias del nuevo lazareto de la Coruña.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1888.=Enrique Fernandez Alsina.=Luciano Puga.=José Gutierrez de la Vega.=Ramon Folla.=Eduardo Vincenti.=Manuel Pedregal.=Alvaro Lopez Mora.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Comision tiene la palabra para manifestar si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **VAZQUEZ LOPEZ**: La Comision, de acuerdo con el Gobierno, tiene el gusto de admitir la enmienda en sus dos partes; es decir, con referencia al cap. 9.°, art. 2.°, y á los arts. 2.° y 4.° del cap. 10.

El Sr. **FERNANDEZ ALSINA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ ALSINA**: Doy las gracias á la Comision.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre el capítulo con las enmiendas.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el capítulo, y fué aprobado en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
9.°	1.°	Personal del Real Consejo de Sanidad...............	31.000	
	2.°	——— de puertos y lazaretos..................	633.750	
	3.°	——— de Institutos de vacunacion.................	17.500	
	4.°	Abono de haberes á los médicos suplentes de los puertos y lazaretos...	7.000	
				689.250

Leido el cap. 10, con las enmiendas admitidas y tomadas en consideracion, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado en la forma siguiente:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por capítulos. Pesetas.
10	1.°	Material del Real Consejo de Sanidad	1.500	
	2.°	——— de las dependencias locales	57.200	
	3.°	Mobiliario y enseres de los puertos	24.000	
	4.°	Gastos de culto en los lazaretos	3.000	
	5.°	Adquisicion de botiquines	9.000	
	6.°	Servicio de fumigaciones	9.000	
	7.°	Establecimiento de lazaretos auxiliares	9.000	
	8.°	Obras y alquileres	49.300	
	9.°	Construccion y reparacion de falúas	25.680	
	10	——— del lazareto de Gando	200.000	
	11	Estadísticas	35.000	
	12	Material del Instituto Central de vacunacion	9.500	
				432.180

Sin discusion fueron aprobados los capítulos 11 y 12, que decian así:

11	Unico.	Personal de telégrafos	»	5.116.685
12	1.°	Gastos de administracion	321.365	
	2.°	Servicios estraordinarios de las estaciones	1.900	
	3.°	Adquisicion y renovacion de mueblaje	12.883	
	4.°	Para pago de alquileres de locales	262.966	
	5.°	Impresos para el servicio general	75.862	
	6.°	Servicio general para material y conservacion de las líneas	597.026	
	7.°	Indemnizaciones por estudios, revistas, etc	529.643	
	8.°	Cables	480.825	
	9.°	Oficina internacional de Berna	5.000	
	10	Devolucion de ingresos indebidos	1.975	
	11	Nuevas estaciones	115.140	
				2.404.585

Leido el 13 y una comunicacion del Gobierno para que se rectifiquen las partidas señaladas como sueldos á los administradores de correos de Barcelona, Cádiz, Búrgos y Logroño, se puso á votacion el capítulo y fué aprobado en esta forma:

13	1.°	Personal de la Direccion general de correos	238.250	
	2.°	——— de la Administracion provincial	3.467.587	
	3.°	——— de estafetas ambulantes	624.500	
				4.330.337

Sin debate lo fueron el 14, 15 y 16, último de la seccion, que decian:

14	1.°	Gastos de oficio de la Direccion general	25.000	
	2.°	——— de las Administraciones principales subalternas.	126.000	
	3.°	Alumbrado y calefaccion de la Direccion general	9.000	
	4.°	Alquileres de locales	154.950	
	5.°	Obras de los mismos	8.000	
	6.°	Mobiliario para las oficinas del ramo	19.000	
	7.°	Adquisicion y reparacion de coches	25.000	
	8.°	——— de mochilas, maletas, etc	60.000	
	9.°	——— de libros y obras postales	36.000	
	10	Entretenimiento y reparacion de wagones-correos	53.000	
	11	Gastos de carga y descarga	7.000	
	12	Pago de wagones-correos	75.000	
	13	Conducciones terrestres	1.495.838	
	14	——— marítimas	513.701'25	
	15	Indemnizacion á las Empresas marítimas	2.000	
	16	Conducciones á la América del Sur	4.000	
	17	Subvencion á la Compañía Trasatlántica	4.615.782	
	18	——— á las Empresas de líneas férreas libres	78.250	
	19	——— á la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante	199.000	

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
14	20	Furgones suplementarios	100.000	
	21	Gastos del Negociado de planos y autografía	3.000	
	22	Dietas y gastos de locomocion de empleados del ramo	15.000	
	23	Indemnizaciones reglamentarias al Jefe del Negociado de locomocion	750	
	24	——— á los conductores marítimos	2.500	
	25	——— á un portero de la Direccion general	250	
	26	——— al personal de las estafetas ambulantes	186.000	
	27	Derechos de tránsito internacional	250.000	
	28	Oficina internacional de Berna	5.000	
	29	Indemnizaciones por pérdida de certificados	20.000	
				8.089.021'25
		GUARDIA CIVIL.		
15	Unico.	Alquileres, obras y otros gastos	»	746.000
		EJERCICIOS CERRADOS.		
16	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	283.267'16

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Espinosa al dictámen de la Comision, relativo al presupuesto de gastos de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» cap. 7.°, artículo único. (*Véase el Apéndice 3.° á este Diario.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se levanta la sesion.»

Eran las doce y diez minutos.

TRES APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, autorizando al Gobierno para que, no obstante la prohibicion contenida en el art. 138 de la ley electoral, se conceda amnistía para los culpables de delitos electorales.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las penas de privacion de libertad impuestas al publicarse esta ley por delitos definidos en las leyes electorales, se conmutarán por las de destierro, aplicadas en la extension que marca el Código penal, siempre que los condenados hayan comenzado á cumplir sus condenas é ingresado en el establecimiento penal correspondiente.

La pena de destierro conmutada durará todo el tiempo que falte para cumplir la condena, sin que pueda exceder de seis años.

Art. 2.° En ningun caso se concederá indulto de las penas de multa y suspension de todo cargo público y del derecho de sufragio impuestas por delitos electorales, debiendo sufrirlas los penados en toda la extension en que se les hayan impuesto.

Art. 3.° No disfrutarán los beneficios de esta ley los reincidentes ni los funcionarios de Real nombramiento.

Art. 4.° En cuanto no sea modificado por la presente ley, queda subsistente lo dispuesto en el artículo 138 de la de 28 de Diciembre de 1878.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Las causas por delitos electorales que al tiempo de publicarse esta ley lleven más de cuatro años de duracion desde el dia en que comenzaron á instruirse, serán sobreseidas desde luego, declarándose las costas de oficio.

Las demás que se encuentren pendientes en la actualidad continuarán por todos sus trámites hasta su terminacion por sentencia firme, aplicándoles la penalidad que establecen las leyes vigentes.

Desde el momento en que los penados se encuentren á disposicion de la autoridad para cumplir sus condenas, se les conmutarán á su instancia las penas que se les hubieren impuesto conforme á las disposiciones de esta ley, relevándoles de la instruccion del expediente de indulto.

Las disposiciones consignadas en esta ley no se aplicarán á los procesos seguidos ni á los reos condenados con sujecion á las prescripciones del tít. 3.° de la sancion penal de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, cuando el proceso se haya incoado por querella, á no ser que conste judicialmente ó por instrumento público el consentimiento ó perdon del acusador ú ofendido.

Y habiéndose introducido en el preinserto proyecto de ley las modificaciones que del mismo resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores los Sres. Senadores D. José Montero Rios, Don Feliciano Herreros de Tejada, D. Ruperto Fernandez de las Cuevas, D. Luis Rodriguez Seoane, D. Maximino Teijeiro, D. Francisco Botella y D. Alberto Bosch.

Palacio del Senado 20 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, autorizando al Gobierno para que, no obstante la prohibicion contenida en el art. 138 de la ley electoral, se conceda amnistía para los culpables de delitos electorales.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por el Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las penas de privacion de libertad impuestas al publicarse esta ley por delitos definidos en las leyes electorales, se conmutarán por las de destierro, aplicadas en la extension que marca el Código penal, siempre que los condenados hayan comenzado á cumplir sus condenas ó ingresado en el establecimiento penal correspondiente.

La pena de destierro conmutada durará todo el tiempo que falte para cumplir la condena, sin que pueda exceder de seis años.

Art. 2.° En ningun caso se concederá indulto de la pena de multa y suspension de todo cargo público y del derecho de sufragio impuestas por delitos electorales, debiendo sufrirlas los penados en toda la extension en que se les hayan impuesto.

Art. 3.° No disfrutarán los beneficios de esta ley los reincidentes ni los funcionarios de Real nombramiento.

Art. 4.° En cuanto no sea modificado por la presente ley, queda subsistente lo dispuesto en el artículo 138 de la de 28 de Diciembre de 1878.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Las causas por delitos electorales que al tiempo de publicarse esta ley lleven más de cuatro años de duracion, desde el día en que comenzaron á instruirse, serán sobreseidas desde luego, declarándose las costas de oficio.

Las demás que se encuentren pendientes en la actualidad continuarán por todos sus trámites hasta su terminacion por sentencia firme, aplicándoles la penalidad que establecen las leyes vigentes.

Desde el momento en que los penados se encuentren á disposicion de la autoridad para cumplir sus condenas, se les conmutarán á su instancia las penas que se les hubieren impuesto conforme á las disposiciones de esta ley, relevándoles de la instruccion del expediente de indulto.

Las disposiciones consignadas en esta ley no se aplicarán á los procesos seguidos ni á los reos condenados con sujecion á las prescripciones del tít. 3.° de la sancion penal de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, cuando el proceso se haya incoado por querella, á no ser que conste judicialmente ó por instrumento público el consentimiento ó perdon del acusador ú ofendido.

Y habiéndose introducido en el preinserto proyecto de ley las modificaciones que del mismo resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores los Sres. Senadores D. José Montero Ríos, Don Feliciano Herreros de Tejada, D. Ruperto Fernandez de las Cuevas, D. Luis Rodriguez Seoane, D. Maximino Teijeiro, D. Francisco Botellá y D. Alberto Bosch.

Palacio del Senado 20 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Torrejoncillo del Rey (Cuenca), enlace en Belmonte con las de Cuenca á Alcázar de San Juan y Socuéllamos.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Torrejoncillo del Rey, en la provincia de Cuenca, y pasando por Palomares del Campo, Montalvo, donde cruza la carretera de Madrid á Valencia, por las Cabrillas, Villarejo de Fuentes y Fuente el Espino de Haro, enlace en Belmonte con la de Cuenca á Alcázar de San Juan y la de Socuéllamos.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 20 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos referente al de gastos para el año económico de 1888-89.

Del Sr. **PRIETO Y CAULES**, á los caps. 9.° y 10, «Gobernacion:»

En atencion á que segun el estado remitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Real órden de 5 del corriente, el movimiento de buques en el puerto de Ciudadela durante el último trienio resulta superior al de la mayor parte de los 47 puertos en que se propone que continúen existiendo Direcciones de sanidad marítima de cuarta clase, por lo cual ha sido necesario que el comercio costeara allí interinamente este servicio, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso las siguientes adiciones al presupuesto de Gobernacion:

Al cap. 9.°, art. 2.°

Para el personal de una Direccion de cuarta clase en el puerto de Ciudadela (Baleares). 2.250

Al cap. 10, art. 2.°

Para el material de una Direccion de cuarta clase en el puerto de Ciudadela (Baleares). 400

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1888.=Rafael Prieto y Caules.=Manuel Pedregal.=Eduardo Baselga.=Eduardo Peralta.=José Calvo Muñoz.=Mariano Fernandez Daza.=Juan Anglada.

Del Sr. **ESPINOSA**, al cap. 7.°, artículo único, «Fomento.»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al presupuesto del Ministerio de Fomento para el año económico de 1888-89:

En el cap. 7.°, artículo único, «Escuela central de gimnástica,» se aumentarán 1.000 pesetas al sueldo de 2.000 que tiene asignado el maestro de esgrima y tiro al blanco, poniéndole en armonía con el que disfrutan los demás profesores de dicha Escuela.

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1888.=José Espinosa.=Benedicto Antequera.=Juan Guerrero.=José del Perojo.=Rafael Comenge.=Julio Burell.=Cárlos Groizard.

Del Sr. **GULLON** (D. Eduardo), al cap. 19, art. 4.° «Material de minas.»

Reconocieron sábiamente las Córtes en la anterior legislatura las considerables ocultaciones y deficiencias con que se verificaba la percepcion de los impuestos mineros, por no utilizarse en modo alguno para este importante servicio los conocimientos especiales, la práctica y los datos que en su mejoramiento podia introducir el cuerpo de ingenieros de minas, formado y sostenido por el Estado.

Para evitar esta anomalía y lograr con muy escasos dispendios un aumento positivo y evidente de ingresos, se consignó en los presupuestos vigentes la partida que debia destinarse á la creacion de las indispensables estadísticas mineras y á la formacion de los cuadros y mapas necesarios para conocer, así los terrenos francos y registrables que la Nacion conserva, como la riqueza de los productos extraidos de las minas de cada provincia.

Mas apenas iniciado este progreso, sin que hubiera motivo alguno para dudar de su eficacia, y probadas, por el contrario, las ventajas que de tal variacion habia de obtener nuestro presupuesto de ingresos, un espíritu de economía, digno quizás de respeto por sus móviles, pero contraproducente en sus fines, re-

dujo la suma consignada á una cantidad tan exigua, que no cabe llenar con ella uno de los más importantes objetos á que las Córtes se encaminaban.

Basta, en efecto, examinar con algun conocimiento las disposiciones adoptadas durante el último ejercicio por el Ministerio de Fomento, y analizar ahora las partidas que se conservan en el presupuesto presentado á las Córtes, para comprender que del pensamiento admitido y legalmente sancionado en 1887 solo podrá llevarse á la práctica la parte referente á la estadística minera y á conocer la riqueza que los productos extraidos de las minas representen, quedando necesariamente indotados los trabajos que para la formacion de mapas catastrales mineros y para el conocimiento exacto de las superficies sujetas á impuestos son igualmente precisos.

Con el propósito de impedir esta division de acuerdos estrechamente relacionados, y con el fin de que se mantenga un pensamiento adoptado por las actuales Córtes, cuya eficacia, ya demostrada por modo clarísimo, se malograria evidentemente con tal mutilacion,

Los Diputadps que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva disponer que se adicione al cap. 19, art. 4.°, «Material de minas,» seccion sétima, á continuacion de la partida dedicada á «Indemnizaciones, etc.,» y como postrera de las que comprende el servicio estadístico, la siguiente:

«Para material, adquisicion de instrumentos, gastos de trasporte é indemnizaciones reglamentarias que devengue el personal de minas de los distritos al efectuar los trabajos necesarios para la formacion del catastro estadístico minero, 60.000.»

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1888.=Eduardo Gullon.=Juan García del Castillo.=Federico Laviña.=El Conde de Torrepando.=Luis Villanova.=Vicente Alonso Martinez.=Rafael Fernandez de Soria.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL JUEVES 21 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la sesion extraordinaria de ayer noche.=Queda publicada en el Congreso la ley creando un impuesto sobre los alcoholes.=El Congreso queda enterado del Real decreto disponiendo se proceda á la eleccion parcial de un Diputado en el distrito de Santiago (Coruña).=Igualmente lo queda de haberse constituido las Comisiones mixtas para los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico.=Pasa á las Secciones un proyecto, remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro carril que partiendo del kilómetro 47 de la línea de Madrid á Alicante, termine en Villarejo de Salvanés.=Tambien pasa á la Comision respectiva una instancia de los empleados del Ayuntamiento de Vinaroz, pidiendo que á los de su clase se les conceda un turno de ingreso en la ley de empleados.=El Sr. Ruiz de Galarreta apoya una proposicion para que se modifique la division de distritos electorales para Diputados en la provincia de Navarra, y es tomada en consideracion.=Pasan á las Comisiones respectivas dos instancias, presentadas por el Sr. Martin Bernal, una de la sucursal de la Liga agraria en la ciudad de Monzon, en contra de la reforma de la contribucion territorial, cédulas y consumos, y otra de la villa de Ateca para que se le releve del pago de los consumos, en atencion á las calamidades que ha sufrido.=El Sr. Azcárate pide al Sr. Ministro de Fomento que remita los documentos del expediente formado para cumplir una sentencia dictada por el Consejo de Estado hace cuatro años.=El Sr. Pons pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si someterá cuanto antes á la aprobacion de S. M. el proyecto de Código mercantil para las islas Filipinas, y si lo traerá á las Córtes para su exámen y discusion.=El Sr. Fernandez Daza ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion haga que se cumpla, sobre todo en Barcelona, la Real órden de su antecesor sobre introduccion de ganados.=El Sr. Gutierrez de la Vega pide al Sr. Ministro de Fomento que se devuelva á los pueblos de las provincias infestadas por la langosta la mitad del coste que ha tenido la gasolina que se les ha entregado para la extincion de esta plaga, y que les fué exigida.=ORDEN DEL DIA: continúa la interpelacion del Sr. Montilla.=Rectificaciones de los Sres. Martinez Luna, Lopez Dominguez, Cassola y Ministro de la Gobernacion.=Alusion personal del Sr. Romero Robledo.=Encontrándose fatigado el orador, y debiendo reunirse el Congreso en Secciones, se suspende para este objeto la discusion y la sesion á las cinco y media.=Se reanuda á las seis y media.=El Sr. Romero Robledo suplica al señor Presidente le permita continuar mañana.=Se suspende este debate.=Es aprobado sin discusion el dictámen incluyendo en el plan general de carreteras la de Cabuérniga á La Hermida.=El Congreso queda enterado de los asuntos de que se han ocupado las Secciones en su reunion de esta tarde.=Quedan sobre la mesa: el dictámen sobre rebaja de la contribucion territorial, nuevamente redactado; el de la Comision mixta relativo á la inclusion en el plan de carreteras de dos ramales de Villamembrillo á Casas de Don Pedro, y del puente de Tablilla á Zorita, y los de las Comisiones mixtas sobre los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda al proyecto sobre contribucion territorial.=Orden del dia para mañana á las dos: los dictámenes leidos, y los asuntos pendientes; y por la noche, á las nueve y media, presupuestos.=Se levanta la sesion á las seis y cuarenta minutos.

Se abrió á las dos y treinta minutos, y leida el Acta de la sesion extraordinaria de anoche, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden y para los efectos oportunos, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto ejemplar original de la ley que, con esta fecha se ha servido sancionar S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, creando un impuesto especial sobre los alcoholes, aguardientes y licores.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó publicada como ley, acordando se archivase la sancionada por S. M. creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes alcohole y licores que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 145, que es el de esta sesion.*)

El Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Dipatado á Córtes en el distrito de Santiago, provincia de la Coruña: vistos los arts. 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 15 del próximo mes de Julio, se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Santiago, provincia de la Coruña.

Dado en Palacio á 19 de Junio de 1888.=María Cristina.=El Ministro de la Gobernacion, Segismundo Moret.»

De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1888.=Segismundo Moret.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley de presupuestos del Estado de la isla de Cuba para el año económico de 1888-89 habia elegido presidente al Sr. Senador Duque de Veragua, y secretario al Sr. Diputado D. José Sanchez Guerra.

Tambien quedó enterado de que la Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley de presupuestos para Puerto-Rico durante el año 1888-89 habia elegido presidente al Sr. Senador D. Teodoro Ládico, y secretario al Sr. Diputado D. Angel Avilés.

Se acordó pasar á las Secciones para nombramiento de Comision, el proyecto de ley remitido por el Senado sobre que la línea férrea que partiendo del kilómetro 47 de Madrid á Alicante termine en Villarejo de Salvanés, sea de vía ancha. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley sobre ingresos y ascensos en los destinos de la Administracion civil una instancia de los empleados del Ayuntamiento de Vinaroz (Castellon), pidiendo que se les incluya en dicho proyecto de ley con derecho á un turno de ingresos en las plazas de igual sueldo al que disfrutan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Ruiz de Galarreta, modificando la division de distritos y secciones electorales para Diputados á Córtes en la provincia de Navarra (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 141, sesion de 16 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Ruiz de Galarreta tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **RUIZ DE GALARRETA:** La proposicion de ley que acaba de leerse obedece á la conveniencia y hasta á la necesidad, reconocida por todos los Diputados de la provincia de Navarra, así de oposicion como ministeriales, de suplir ciertas deficiencias y reparar notorios agravios inferidos á algunos de los pueblos de la misma provincia. Pueblos hay en Navarra que, perteneciendo á un distrito ó partido judicial, se les obliga á votar en otro distinto de aquel á que pertenecen; y lo que es más grave aún, hay algunos pueblos á cuyos habitantes se priva del derecho de votar por la sencilla razon de que habiendo sido agregados á cabezas de seccion á larga distancia de los pueblos mismos, los electores tienen que hacer un viaje por lo ménos de dos jornadas para emitir su sufragio, con los gastos y molestias que son consiguientes á esos viajes.

Pues bien, á suplir esas deficiencias y á reparar esos agravios tiende la proposicion de ley de que acaba de darse lectura, respecto de la cual, como he dicho, todos los Diputados, así de oposicion como ministeriales, estamos conformes de toda conformidad en que sea aprobada.

Por virtud, pues, de las indicaciones que acabo de hacer, y en nombre de todos mis compañeros, ruego á la Cámara se digne tomar en consideracion la proposicion de ley de que se trata.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Martin y Bernal tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN Y BERNAL**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para tener el honor de presentar una exposicion que la sucursal de la Liga agraria en la ciudad de Monzon, con representacion de 25 pueblos de la comarca, dirige á las Córtes, cuya exposicion está suscrita por más de 2.000 contribuyentes. En ella se solicita que no sea aprobado por la Representacion nacional el proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda sobre reforma de la contribucion territorial, cédulas y consumos.

Una vez que estoy de pié, voy tambien, con la vénia del Sr. Presidente, á presentar otra exposicion que el pueblo de Ateca, partido judicial del mismo nombre, en la provincia de Zaragoza, dirige á las Córtes en solicitud de que se le releve del pago de la contribucion de consumos, en atencion á los muchos quebrantos que han tenido todas las clases de aquel pueblo, así por los temporales como por las inundaciones y pedriscos de que dicho pueblo ha sido víctima.

Suplico á la Mesa se sirva ordenar que pasen á las Comisiones respectivas las dos exposiciones que he presentado.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Pasarán á las Comisiones respectivas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Hace algunas semanas pedí á dicho Sr. Ministro un expediente relativo al cumplimiento de una sentencia dictada por el Consejo de Estado hace cuatro años y que todavía se halla sin cumplir.

El Sr. Ministro de Fomento tuvo la bondad de remitir ese expediente, considerando como tal los extractos y las notas, pero no los documentos precisamente más indispensables para poder formar juicio del expediente y del modo con que se conduce la Administracion, aun tratándose de la ejecucion de una sentencia. Yo deseo tener á la vista esos documentos, que deben existir, porque supongo que no habrán desaparecido, y ruego á la Mesa que tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento mi deseo de que vengan al Congreso todos los documentos que forman parte de ese expediente.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Pons tiene la palabra.

El Sr. **PONS**: He pedido la palabra para dirigir al Sr. Ministro de Ultramar algunas preguntas que con escasa fortuna he tenido ocasion repetidas veces de dirigir al Sr. Ministro de Ultramar saliente.

Desearia saber, en primer término, si está dispuesto á que se someta cuanto antes á la aprobacion de S. M. el proyecto de Código mercantil que con relacion á las islas Filipinas fué entregado al Gobierno hace muchísimo tiempo por la Comision codificadora de aquel departamento ministerial.

En segundo lugar, si este proyecto vendrá aquí, en el propósito de hacer uso el Gobierno de la autorizacion que le concede el art. 89 de la Constitucion del Estado, por una sencilla comunicacion de Cancillería, ó en último término, si este importante proyecto de ley será sometido á los Cuerpos Colegisladores para que pase por el tamiz reglamentario y puedan los Sres. Senadores y Diputados hacer las observaciones que crean oportunas y pertinentes, sometiéndose el Gobierno en este caso al compromiso solemnemente contraido en la alta Cámara por el señor Presidente del Consejo de Ministros al sostener cierta discusion con un Sr. Senador reformista, ó mejor dicho, con un Sr. Senador autonomista.

Y como el Sr. Ministro de Ultramar no se encuentra hoy en su banco, y lo siento mucho, desearia que la Mesa tuviera la bondad de comunicarle estas indicaciones mias.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Fernandez Daza tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: Cuando el año próximo pasado una Comision importante de Extremadura vino á gestionar cerca de los Sres. Ministros todo lo que pudiera remediar los males que padece la agricultura, propuso varios remedios que tendian á favorecer en algo los intereses de aquellos pueblos, especialmente en lo que á la ganadería se refiere: se hicieron entonces pomposas promesas, y de ellas solo ha quedado una Real órden sobre introduccion de ganados, expedida por el Sr. Albareda. Como quiera que la Comision aquella, con quien conferenció fué con el entonces Ministro de Estado y hoy de la Gobernacion, yo le agradeceré infinito, ya que esa Real órden se ha publicado y está vigente, que haga lo posible por que se observe, sobre todo en Barcelona, que es el gran mercado de ganados de las provincias extremeñas.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra el Sr. Gutierrez de la Vega.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: La he pedido con el objeto de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento. El Sr. Ministro de Fomento saliente, en cumplimiento de la ley votada en la legislatura última y sancionada por S. M. la Reina, empezó á aplicar el crédito de un millon de pesetas concedido para atender á la extincion de la langosta en las provincias de Ciudad-Real, Cuenca, Albacete y Toledo, que venian viendo destruidas sus cosechas por los estragos de esa plaga.

No tengo que manifestar queja ninguna en nombre de dichas provincias por lo que se refiere á la forma y manera con que el Ministro de Fomento y el director de agricultura, industria y comercio han cumplido su cometido en los trabajos y preparacio-

nes necesarias para invertir aquella suma en la campaña de invierno, que es en la que principalmente se destina alguna cantidad con bastante éxito á la rebusca del canuto, porque siendo entonces los jornales baratos, y recogiéndose el canuto en sitios á propósito, resulta que con pequeño gasto se consigue un gran resultado en la extincion de esta plaga, que tiene asoladas las provincias á que antes me he referido.

Concluida la campaña de invierno, se hicieron los reconocimientos, se determinó el número de hectáreas que venian siendo invadidas, y con arreglo á estos datos estadísticos, los gobernadores de las provincias, asesorados por las Juntas de extincion de la langosta, mandaron relaciones de las hectáreas invadidas en cada pueblo, y pidieron las cifras correspondientes, dado el crédito que para este servicio se habia consignado en el presupuesto.

El Ministro de Fomento, con gran prevision, para cuando empezara la segunda campaña, ó sea la de primavera, hizo acopio de gasolina, que es, segun está demostrado, la sustancia más á propósito para ayudar á extinguir la langosta.

Hiciéronse los acopios con oportunidad; hubo toda la prevision que era de esperar de la ilustracion del Sr. Ministro y del director del ramo; pero despues que se hicieron estos acopios, despues que vino la gasolina en grandes cantidades, y que se empezó á remitir á los centros oportunos, para desde ellos repartirla á cada uno de los pueblos que tenian invadidos sus campos por el insecto, se fueron presentando los comisionados de cada uno de los Ayuntamientos á recoger las latas de esta sustancia que les correspondian segun las hectáreas invadidas, y al presentarse, se encontraron con el desencanto de que se les exigia por los representantes del Sr. Ministro de Fomento que abonaran la mitad del precio que la gasolina habia costado.

Los pueblos en su mayor parte no tenian en su presupuesto cantidad alguna consignada para este objeto; y sabido es que no teniendo crédito en el presupuesto, se dificultaba mucho la campaña, siquiera fuera en las condiciones de baratura en que la gasolina se facilitaba á los pueblos en las estaciones en que estaban preparadas estas latas para entregarlas á los interesados. Usando del recurso del capítulo de imprevistos en unos pueblos, haciéndose anticipos por particulares á otros Ayuntamientos, han obtenido los fondos precisos para poder en malas condiciones, fuera de todos los preceptos legales, hacer el pago al contado de lo que se ha llamado la mitad del precio que costaba la gasolina al Gobierno, puesta en las estaciones.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento que, cumpliendo estrictamente la ley, haga que se devuelva á todos y á cada uno de los Ayuntamientos, ó á sus alcaldes, toda vez que en nombre de los Ayuntamientos son los alcaldes los que han entregado el importe de la gasolina, haga, digo, que se devuelva á todos y á cada uno de los Ayuntamientos las cantidades que hayan entregado, puesto que siendo de un millon de pesetas la cifra que para este gasto se consigna en el presupuesto, y no habiéndose hecho uso más que de la mitad de la cifra total que para el mismo servicio se habia destinado, es claro que el Sr. Ministro de Fomento no tenía derecho á pedir ni á exigir á los pueblos que pagaran la mitad del precio de la gasolina, teniendo un crédito exuberante en presupuesto para atender á estos gastos. En realidad ha sido un exceso de precaucion que tomó el digno Sr. Ministro de Fomento, que sin duda creyendo que no sería suficiente el crédito de un millon de pesetas para atender á este servicio, consideró que así podria defenderse mejor de cualquier eventualidad que pudiera presentarse; porque si no hubiera sido bastante esa cantidad asignada en presupuesto para cubrir esa atencion, claro está que hubiera contado de esa manera, haciendo que pagaran los pueblos la mitad del coste de la gasolina, con mayores recursos.

Pero visto ya que esto ha sido perfectamente inútil, y que le sobra al Tesoro público y al Sr. Ministro de Fomento en su presupuesto una gran cantidad de la que para ese servicio estaba destinada, se está en el caso de devolver inmediatamente á todos y cada uno de los Ayuntamientos, y en su nombre á los alcaldes que hubieran hecho estos anticipos, la cifra que para la compra de la gasolina hayan destinado esos Ayuntamientos de las provincias invadidas.

En este concepto, ruego á la Mesa tenga la bondad de hacer presente al Sr. Ministro de Fomento que está en el caso de cumplir estrictamente la ley y hacer que se devuelvan sin demora alguna estas cantidades á todos y cada uno de los pueblos que han venido sufriendo los estragos de la plaga y han anticipado por este servicio, que debe prestarse con cargo á los fondos del presupuesto del Ministerio de Fomento, ó sea á la partida de un millon de pesetas consignada para la extincion de la plaga de la langosta.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de su señoría.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Continúa el debate pendiente sobre la interpelacion del Sr. Montilla. (*Véanse los* Diarios *núms. 140, 141, 142, 143 y 144, sesiones de 15, 16, 18, 19 y 20 del actual.*)

El Sr. Martinez Luna tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Señores, yo siento molestar á la Cámara con mi rectificacion, por más que he de ser muy breve; pero ciertas palabras del señor Ministro de la Gobernacion, que voy á leer, me obligan á decir aunque no sean más que cuatro.

Decia el Sr. Ministro de la Gobernacion, contestando á las breves y mal dichas palabras que ayer dirigí á la Cámara: (*Leyó.*)

Señores, decir un Ministro del partido liberal, por más que sea demócrata, que los demócratas asustan á Martinez Luna, comprenderán los Sres. Diputados... (*Rumores.*)

Me dice aquí un Sr. Diputado que fuí yo quien lo dije. En efecto, yo dije, y lo repito, que me asustaban los procedimientos de ciertos demócratas que venian ahí. (*Señalando al banco de los Ministros.*) Y repito tambien, ahora que está el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en su sitio, que al decir el Sr. Ministro de la Gobernacion hace cuatro dias que la libertad se le debia al Sr. Ministro de Gracia y Justicia (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia:* No ha dicho eso), yo me creí ofendido. Repito que me creí ofendido, porque la libertad

es como la luz, que se le debe solo á Dios, que es el que la ilumina, y á los hombres que la han implantado. Pero sin querer bajo ningun concepto ofender al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y si alguna palabra pronuncio que pueda molestar á S. S., la doy por retirada antes de dicha, y autorizo á S. S. para que quite todas las que crea conveniente, yo debo decir que no sirve de bastante garantía para los liberales el nombre solamente del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque la libertad no la creo patrimonio de ningun hombre, ni de ninguna familia, y mucho ménos la puedo creer patrimonio de un hombre tan ilustre, tan benemérito, de tanto entendimiento, pero que se ha asustado siempre más de la libertad que yo de los demócratas. (*Risas.*)

Yo, señores, debo decir, y siento que no esté presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, que cuando veo á un republicano hacer actos de monarquismo, deseo que haga muchos y muy frecuentes, para creerlos y para agradecérselos; y cuando yo veo á un demócrata fijar toda su atencion en lo que se ha dado en llamar aquí la derecha de la Cámara, cuya representacion tengo para mí que no es solo del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque hay en ella hombres que representan en política tanto como S. S. (y no quiero citar nombres propios ni hacer comparaciones que siempre son ofensivas); cuando yo, que formo parte de la izquierda de ese partido, porque parece sentado que todos los partidos han de tener derecha é izquierda, por más de que realmente el partido liberal no esté á la derecha ni á la izquierda, sino en el centro, veo que estando dispuestos nosotros, aunque viejos, á marchar hácia adelante, hay otros que tratan de que vayamos más despacio; me asusta que ciertos demócratas afirmen, llamándose más liberales que nosotros, que fundan su esperanza en el liberalismo del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Yo no pretendo hacer discursos, pero creo que estamos en el caso de decir la verdad al país; y en este supuesto, diré á S. S. que si todos los hombres nos equivocamos con mucha frecuencia, S. S. se ha equivocado un poco más. Y digo esto para que se hagan cargo de ello los señores demócratas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Ruego á S. S. que se dirija á la Cámara.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Señor Presidente, para que yo me dirija solo á la Cámara, ordene S. S. á los Sres. Diputados que no me hagan interrupciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Ruego á los Sres. Diputados que no interrumpan al orador.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Vuelvo á decir que siento que no se encuentre en este momento en el banco azul el Sr. Ministro de la Gobernacion, para manifestarle que á mí no me asusta ningun procedimiento democrático, absolutamente ninguno, siempre que no toque á lo esencial, que es la Monarquía; y no me asustan, porque soy amante del progreso, así estando mi partido en el poder como en la desgracia, por más que en la desgracia se ven pocos que permanezcan consecuentes con sus ideas.

No quiero seguir molestando más la atencion del Congreso, porque no se halla presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, y me siento, pidiendo perdon á los Sres. Diputados por el tiempo que he empleado en hacer estas manifestaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Señores Diputados, siento mucho que no se encuentren en el Congreso todos los señores, que, habiéndome atribuido ciertos conceptos, me obligan con tal motivo á rectificar.

Al Sr. Martinez Luna, mi querido amigo particular, le diré que agradezco su invitacion para que fuera á colocarme á su lado; pero apreciándome S. S., no querrá que me vaya abdicando de mis principios políticos, ni mucho ménos con desdoro de mi propia dignidad, sino con la integridad de mis opiniones y sin faltar á mis antecedentes.

No he leido el *Extracto* de la sesion de ayer por falta de tiempo; pero creo que S. S. me invitaba tambien á que le acompañara para defender á S. M. la Reina Regente, invitacion que S. S. pudiera haber omitido, porque eso era así como llamarme al cumplimiento de un deber, y ni S. S. ni nadie tiene derecho para recordarme el cumplimiento de mis deberes.

Al Sr. Becerra, á quien veo entrar en el salon en este momento con mucha complacencia mia, debo decirle que, en efecto, la explicacion dada por S. S. del acto de su separacion política del grupo en que ambos militábamos ha sido exacta: no tuvo S. S. más fundamento para proceder como procedió, que el que S. S. dijo ayer. Yo respeto la actitud de S. S., como S. S. respeta la mia; pues tanto S. S. como yo obramos en virtud de nuestro respectivo convencimiento y segun el estado de nuestra conciencia.

Declaro sinceramente que siento no ver en su banco al Sr. Cassola; porque, como S. S. me hizo algunas preguntas, quisiera que estuviera presente para que oyera mis contestaciones.

De la cuestion relativa á la inteligencia de algunos artículos de la Ordenanza, creo que debemos prescindir: S. S. tiene una opinion, yo tengo otra, y muy pronto los Cuerpos consultivos darán la razon á su señoría ó á los que como yo piensan.

Pero S. S. me hizo una pregunta concreta que voy en el acto á contestar. Decia el señor general Cassola: tal como el señor general Martinez Campos interpreta la Ordenanza, ¿debió tomar el *santo* de la Infanta Isabel? Respuesta mia: no. La interpretacion literal de la Ordenanza es la de que el *santo* lo deben dar únicamente el Rey, la Reina y los Príncipes de Asturias; pero aquí se ha explicado por álguien, creo que por el Sr. Silvela (D. Francisco) que el señor general Martinez Campos, al tomar el *santo* de S. A. la Infanta Isabel, obedeció á precedentes establecidos; y en efecto, algo podia atenuar en ese caso la aplicacion estricta de la Ordenanza el que la Infanta Isabel hubiese dado ya el *santo* como Princesa de Asturias, y el hecho de vivir en Palacio al lado de los Reyes. Además, bajo otro aspecto, la Infanta Isabel es la llamada inmediatamente, si por desgracia llegara á vacar la Regencia, á desempeñar este elevadísimo cargo. (*El Sr. Cassola entra en el salon.*)

Celebro mucho la entrada en el salon del señor general Cassola: repetiré, pues, lo que he dicho, para que S. S. se entere.

He prescindido de tratar la cuestion relativa á la interpretacion de la Ordenanza, puesto que teniendo S. S. una opinion y yo otra, pronto los Cuerpos consultivos darán dictámen acerca de este asunto; y á la pregunta de S. S. relativa á si yo creia que el señor general Martinez Campos, interpretando la Ordenanza como la habia interpretado, debia haber tomado el

santo de S. A. la Infanta Isabel, he contestado terminantemente que no. La interpretacion literal, como la Ordenanza misma dice que siempre se ha de interpretar, del art. 32, es la de que corresponde dar exclusivamente el *santo* al Rey, á la Reina y á los Príncipes de Asturias; pero añadí que aquí se habia dicho para explicar por qué el general Martinez Campos habia tomado el *santo y seña* de S. A. la Infanta Doña Isabel, que habiendo dado el *santo* esta augusta Señora cuando fué Princesa de Asturias, viviendo en Palacio al lado de los Reyes, disfrutando en la ley de presupuestos, por el hecho de haber sido Princesa de Asturias, una asignacion superior á la que tienen otras Infantas, y ostentando además por la Constitucion un derecho eventual á la Regencia para el caso de que desgraciadamente ésta llegara á vacar, se justificaba por razones de órden moral, aunque no estrictamente de órden legal, que el capitan general de Castilla la Nueva hubiera continuado tomando el *santo* de esta Infanta y no hubiera querido tomarlo de otra que habitando fuera de Palacio y no teniendo aquel derecho eventual, no estaba, á juicio del capitan general, en las mismas condiciones que S. A. la Infanta Doña Isabel. De modo que mi opinion es concreta: no ha debido tomar el *santo y seña* de la Infanta Eulalia el capitan general de Castilla la Nueva.

El señor general Cassola, asumiendo noblemente la responsabilidad de la redaccion del telegrama que ocasionó la renuncia del capitan general de Castilla la Nueva, dijo que era una cuestion de apreciacion la de si habia ó no algo seco ó inconsiderado en el expresado telegrama. Es verdad; la apreciacion depende de lo que cada cual cree que es ó no ofensivo á su persona, y se responde á ese parte telegráfico segun el efecto que en cada organismo causa; en el mio hubiera causado el mismo efecto que causó en el del señor general Martinez Campos.

Me preguntó tambien S. S. si, siendo yo Ministro de la Guerra, y estando la Corte ausente de Madrid, hubiera obrado, al interpretar la Ordenanza, como su señoría lo habia hecho. Pues dentro del sistema que expliqué en el dia de ayer, de guardar cortesía con todo el mundo sobre todo al dirigirme á una alta dignidad de la milicia, yo hubiera dicho, sobre poco más ó ménos, lo siguiente: «Consultados los antecedentes y artículos de la Ordenanza, se me ofrecen dudas sobre la interpretacion que á ellos debe darse: sírvase, por tanto, V. E. tomar el *santo* de la Infanta Eulalia, mientras la Corte regresa á Madrid y se resuelve esta delicada cuestion en debida forma.»

Yo tengo la seguridad de que, dirigiéndome en estos términos al capitan general de Castilla la Nueva, éste hubiera tomado el *santo* de la Infanta Doña Eulalia. Esta es, ni más ni ménos, la forma suave y cortés en que un Ministro de la Guerra, jefe accidental, por razon de su cargo, de una alta dignidad de la milicia, debe dirigirse á ésta en tales casos.

Y de aquí pasó S. S. á la cuestion de las reformas militares, pues paréceme que el señor general Cassola no trató ninguna otra cuestion. Su señoría, no habiendo sin duda comprendido bien lo que yo dije, creyendo quizás que yo habia aceptado en absoluto cuanto contienen los proyectos de reformas militares que S. S. presentó, y habiéndome oido explicar que lo anómalo y verdaderamente grave se reducia al dualismo y á los grados, quiso comprometerme para algo en que yo pudiera no opinar como S. S., acaso con la intencion de recabar para sí una extremada defensa de las armas generales, y cuando yo sostenia, en cambio, que nadie trataba de perjudicarlas, hubo de decir que me invitaria á firmar una proposicion en la cual se pidiera desde luego la abolicion del dualismo y de los grados. (*El Sr. Cassola pide la palabra.*)

Pero ¿no comprende S. S. que ese es el verdadero caballo de batalla y que esa es la gran cuestion? ¿No sabe S. S. que en ese punto es en el que se divide la opinion de ilustrados generales, todos defensores de que no haya antagonismos en las armas y de que el problema se resuelva de manera que no haya perjuicio para nadie? ¿No recuerda S. S. que en la discusion de las reformas militares me declaré enemigo, en principio, del dualismo, manifestando que estaba dispuesto á votar la abolicion del dualismo en tiempo de paz, pero proponiendo al mismo tiempo una solucion para tiempo de guerra, si se sostenian las escalas cerradas, que pudiera dar recompensas á esas armas sin perjuicio para las demás; solucion que respecto de las otras armas no hay que pedir, porque solo debe pedirse lo que signifique justicia para todas, mas no en provecho de una y perjuicio de las demás? ¿No conoce S. S. escritos importantes publicados por dignísimos generales antes de que el Sr. Cassola entrase en el Ministerio de la Guerra, por ejemplo, el folleto del general Palacios, mi querido amigo?

Pues ese folleto, Sres. Diputados, que se trajo á la discusion, fué escrito y publicado por el general Palacios con la aquiescencia de gran número de oficiales generales y particulares de todas las armas; y dentro de ese folleto hay una solucion en la que no sé si se habrá fijado el Sr. Cassola, de la cual yo no he de hablar ahora, porque no se puede, con ocasion de este debate, tratar extensamente asunto tan complejo como este, cuya solucion, en que se propone el dualismo para todas las armas, ha sido aceptada por muchos oficiales generales y particulares del ejército. Al señor Cassola le parecerá esto muy mal, pero hay muchos y muy ilustrados militares á quienes les parece bien. ¿O es que S. S. cree que él solo posee el arca santa del acierto? Eso sí que es original, señores Diputados; yo presento, por lo pronto, dos soluciones, pero podria haber cuatro, diez ó veinte, y es menester examinarlas, estudiar esta difícil cuestion con detenimiento, con imparcialidad, sin ningun propósito que no sea el de llevar la paz y la tranquilidad al ejército en todos sus organismos.

Pues qué, Sr. Cassola, en el discurso que yo tuve la honra de pronunciar combatiendo las reformas de S. S., ¿cree S. S. que dije nada que no fuera producto de mi convencimiento y que no tuviese de antemano estudiado? ¿Por qué he de variar yo de mis convicciones? ¿Por qué, en cuanto á ellas no se oponga, he de dejar de auxiliar á S. S. y de estar á su lado en tales cuestiones, y mucho más en estos momentos en que S. S. ha sido arrojado del Ministerio? Yo quiero, pues, entenderme con S. S., porque quiero buscar soluciones para el ejército en bien y provecho del mismo; pero S. S. me invita á que ponga mi firma para pedir aquello que no he defendido, para pedir aquello que es la manzana de la discordia, para pedir aquello que todos queremos resolver, es cierto, pero patrióticamente, con equidad, con justicia para todos y sin el sabor de revancha. Creo que no tengo que hacer más rectificaciones al señor general Cassola.

El digno Sr. Ministro de la Gobernacion, defen-

diendo la solucion de la crísis, manifestó que el Gobierno hacía suyas las reformas presentadas por el Sr. Cassola. No comprendo eso; porque en tal caso, el general Cassola deberia continuar en el Ministerio. ¿A qué sacar del Ministerio al general Cassola, para decir despues que van á continuarse sus reformas y que se le llamará pronto? ¿A qué obedece, pues, la entrada en el Ministerio de un general poco amigo de la política, que no es Senador ni Diputado, para que vaya á estar ahí unos cuantos dias mientras el general Cassola se repone de sus quebrantos y vuelve á entrar en el Ministerio? ¡Distinguido papel se reservaria al general O'Ryan si fuera exacto eso que puede sospecharse, y con efecto se sospecha despues de lo dicho ayer por el Sr. Ministro de la Gobernacion!

Poco exacto estuvo S. S. al apreciar la forma en que yo he combatido las reformas del Sr. Cassola. Yo he dicho particularmente al Sr. Cassola, y lo he manifestado aquí en público, que estaba conforme con muchas de las reformas presentadas por S. S., pero que no lo estaba con el procedimiento empleado, porque cierra la puerta á reformas que pueden ser objeto de decretos y que ya no pueden hacerse de tal modo por hallarse sometidas al Parlamento.

Yo he ayudado al general Cassola como se puede ayudar desde este sitio. Pronuncié un discurso en la discusion de la totalidad; expuse mis opiniones, buenas ó malas, pero producto de una honrada conviccion, y anuncié que no hablaria más porque no queria ser obstruccionista, ni que mis palabras pudieran influir en lo más mínimo para que las reformas no fueran aprobadas.

Cuando el Sr. Cassola tuvo la bondad de invitarme á una conferencia á fin de transigir en aquello en que yo pudiera ceder y S. S. pudiera aceptar, le manifesté que era muy difícil que pudiéramos transigir, porque lo que yo combatia principalmente era el procedimiento. Algo de lo que yo indiqué, en el fondo fué aceptado, y lo agradecí; pero habia algunos puntos en que no podíamos llegar á un acuerdo. En la oposicion se ayuda contribuyendo á ilustrar, á mejorar las leyes, sin dificultar su aprobacion. Bajo este concepto, yo he ayudado al digno general Cassola, porque ningun impedimento he puesto á la aprobacion de sus reformas, y al suponer lo contrario no ha estado justo ni veraz el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Manifestaba ayer S. S. que la entrada en el Ministerio del general O'Ryan (entrada que yo combatí y sigo combatiendo, no por la persona del Sr. Ministro de la Guerra, sino por la manera como ha tenido lugar) obedece al deseo por parte del Gobierno de buscar un general de grandes condiciones que venga á dar solucion á la complicada cuestion de las reformas militares. Y despues de esta afirmacion, yo pregunto: ¿no habia dentro de ese partido un general que reuniera las condiciones deseadas por el Gobierno?

A varios generales Senadores y Diputados, afiliados á esa política, consultaron SS. SS.; á otros muchos que tienen todas las condiciones que exige este régimen no consultaron; y por eso preguntaba cómo habian traido aquí al señor general O'Ryan, tan apartado de las luchas políticas. Su señoría desarrolla una teoría que es menester estudiar para que sepamos cómo se entiende el régimen parlamentario; porque los distingos del Sr. Ministro de la Gobernacion se reducen á demostrar la conveniencia de resolver las cuestiones del ejército, que están hoy por encima de todas las cosas, encargando del Ministerio de la Guerra á hombres que sean grandes notabilidades de la milicia, aunque excluyéndoles de las responsabilidades del gobierno y de la política. ¿Qué es esto? ¿Es que va á haber Ministros de Gabinete y Ministros fuera del Parlamento? Ese es un nuevo régimen.

Los Ministros de Gabinete, sea el de la Guerra, sea el de Gracia y Justicia, sea cualquiera otro, son Ministros responsables de la política y de los procedimientos del Gabinete, son Ministros afiliados á un partido, son Ministros que defienden, no solo la gestion de su departamento, sino la política total del Ministerio, representante en ese banco de la mayoría. ¡Pues no faltaba más! ¿Por qué esa diferencia, Sr. Ministro de la Gobernacion? ¿Es que S. S. supone quizás que vamos aproximándonos ya al tiempo de que los militares desaparezcan del Parlamento? ¿Es que S. S. considera como un peligro que los militares vengan aquí á discutir la política del Gobierno? Si entramos en este nuevo sistema, entiendo yo que nada hay más peligroso que el hecho de que discutan aquí con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia los magistrados. ¿Por qué ha de ser peligroso que vengan aquí á discutir los militares, y no ha de serlo que los representantes de la justicia, los magistrados del Tribunal Supremo y de la Audiencia, vengan á la lucha ardiente de la polémica política? Eso no puede ser; ó todos ó ninguno.

Yo soy partidario de que vengan todos, porque soy amante del sistema parlamentario y representativo en toda su integridad, sintiendo mucho que no estén aquí los sacerdotes de la Iglesia, porque no hay derecho ni razon para que si el cuerpo electoral quiere estar aquí representado por un clérigo, no pueda nombrarle, como sucedia en la época de la revolucion. ¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion los peligros que entraña ese llamamiento inusitado, ese sistema de buscar Ministros de las condiciones y de la historia del señor general O'Ryan? Pues lea S. S. los periódicos de hoy y de ayer; vea S. S. cómo se apodera la maledicencia de ciertos hechos al parecer indiferentes, y cómo procura desentrañar, cómo intenta averiguar las intenciones, relaciones ó motivos de semejante eleccion, acerca de los cuales no quiero ocuparme, porque son asuntos demasiado delicados. Si esto es un síntoma, Sr. Ministro de la Gobernacion; si en este país, donde jamás ha existido el militarismo, por suerte de las instituciones y de la Patria (y digo jamás, porque lo único que aquí ha sucedido es, que ilustres militares han merecido algunas veces la confianza de los partidos políticos y han estado á la cabeza de ellos); si esto es un síntoma, Sr. Ministro de la Gobernacion, es peligroso provocar esa cuestion.

Yo sostengo que aquí no ha existido jamás el militarismo, y que las épocas en que han estado al frente de los Gobiernos algunos militares como jefes de los partidos, fueron precisamente aquellas en que más libertades gozaron los pueblos y en que ménos beneficios y provechos obtuvo la milicia. ¿Es que os estorba, señores del Gobierno, que los militares vengamos aquí á combatir con vosotros y á ponernos en condiciones de ganaros los puestos? ¿Os molesta? ¿os estorba? Pues sufridlo; que nosotros estamos aquí por ministerio de la ley. ¡Pues no faltaba más! ¿Es que hay algun país constitucional y parlamentario, en que esté negado á los militares, por el hecho de serlo,

el derecho de ir á las Cámaras? ¿Es que ha habido militarismo en Inglaterra cuando ha estado á la cabeza del Gobierno un militar? ¿Lo ha habido en los Estados-Unidos? ¿Cuándo y cómo lo ha habido en España?

Pero permitidme que os diga que esta gravísima cuestion no es conveniente tocarla; porque si os proponeis por sistema arrojarnos de este sitio, y si somos estorbo para la política y la administracion segun vuestras ideas, no seremos nosotros los que despertemos ciertamente en las clases militares el sentimiento de la propia defensa, sino que sereis vosotros los que le despertareis, y entonces se creerá lo que yo no quiero que se crea; no hagais, pues, responsables á los demás de lo que sois responsables vosotros. Bastantes obstáculos nos poneis en el camino para impedir que consigamos lo que vosotros alcanzásteis con tanta facilidad y tan improvisada como inopinadamente.

Voy á concluir, porque no quiero molestar más á la Cámara. La cuestion económica no ha sido tratada por el Gobierno, sino que la dejó aplazada el Sr. Ministro de la Gobernacion para cuando se discutan las leyes especiales. Para entonces aplazo yo tambien el debate.

Pero el Sr. Ministro de la Gobernacion se hizo cargo de la última parte de mi discurso de ayer, dándole un alcance que acaso no estuvo en mi intencion darle; y no sé por qué ni para qué, á pesar de hacerle yo signos negativos, habló S. S. de si en aquellas palabras mias podria haber algo que en poco ó en mucho pudiera ir contra el libre ejercicio de la Régia prerrogativa. Con este motivo S. S. hubo de hacer grandes elogios, todos merecidos, de la augusta señora que regenta el Trono. Por mi parte no he de traer su nombre, ni su discrecion, ni sus virtudes, á este ardiente terreno de las luchas políticas, porque cuando los elogios se hacen con demasiada frecuencia, pudiera creer la pasion política que no son merecidos. Pero ¿con qué fundamento se ha podido suponer que en mis palabras de ayer hay algo que se parezca á propósito de poner impedimento ó reparo al uso de la Régia prerrogativa? ¿Pues qué dije yo? Que si vosotros que teneis el deber, porque para eso habeis sido llamados, de crear el estado de derecho de la Regencia con el planteamiento de los principios de vuestro programa, por vuestras faltas, por vuestra pereza, por vuestros aplazamientos, por vuestras dificultades de personas, puesto que casi todas vuestras dificultades son de personas, os abandonais hasta el punto de no cumplir ese altísimo deber, y antes de tiempo, sin acabar de cumplir vuestros altos deberes, fuera llamado libérrimamente á la gobernacion del Estado el partido conservador, que en un momento tristísimo tuvo la abnegacion de separarse del poder para que vosotros creárais ese estado de derecho, yo entonces, cansado ante la inutilidad de la constancia y de la conviccion con que defiendo principios políticos que vosotros no llevais á la práctica, tomaria la actitud que me dictara el patriotismo. ¿Qué especie de responsabilidades se quiere suponer que yo trate de deducir de aquí? Pues qué, en el ejercicio de la Régia prerrogativa ¿hay jamás responsabilidad? Pues qué, dimitiendo vosotros ó haciendo que el Rey exija vuestras dimisiones por vuestras torpezas, ¿no sois responsables hasta el acto de la dimision, como lo es el Gobierno que os sustituye desde el momento en que jura? No hay un solo instante en que la responsabilidad no esté donde realmente está: en los Ministros.

Parecióme que en el dia de ayer, cuando pronuncié esas frases que merecieron al Sr. Ministro de la Gobernacion el concepto que he dicho, los señores del partido conservador se extrañaban del atrevimiento de mis palabras; y yo debo decir á SS. SS. que si en efecto hubo de su parte ese movimiento, estaba desprovisto de toda razon. Yo no puedo negar al partido conservador sus justas y legítimas aspiraciones á la gobernacion del Estado; yo no he negado á su respetable jefe el mérito del acto dignísimo de dejar el poder cuando creyó que era conveniente la entrada del partido liberal; pero porque yo diga que en mi opinion, para bien del país y de las instituciones, debe estar alejado del poder el partido conservador en tanto que el partido liberal cumple su mision; porque yo entienda que todavía debe vivir el partido conservador dos ó tres años fuera del poder, ¿ha de entender el partido conservador que hay exageracion en mis palabras? Pues qué, ¿no estuvo en el poder el partido conservador durante el reinado de Don Alfonso XII cuádruple tiempo que el partido liberal? ¿Es que dos, tres ó cuatro años de alejamiento del poder habrian de impacientarle? (*El Sr. Conde de Toreno*: Nadie ha dicho que estuviéramos impacientes; ni lo estamos, ni lo estaremos.) Perfectamente; pero como me pareció ver que se produjo cierto movimiento de extrañeza cuando yo en el dia de ayer hacia aquella manifestacion, y como ese movimiento ha repercutido en el dia de hoy en la prensa conservadora (aun cuando yo no he de exigir aquí ninguna clase de responsabilidades por lo que diga la prensa), no me parece que está demás la protesta. Porque yo creo que el partido conservador, amante como el que más de las instituciones, debe tener interés en que se termine todo el programa del partido liberal, sin impaciencias, toda vez que despues tiene la gran mision de consolidar esos principios, como ha dicho muy bien el Sr. Cánovas del Castillo.

Mantengo, pues, cuanto dije ayer; en el mismo sentido en que lo manifesté, en el propio sentido lo repito hoy.

En cuanto á que el Sr. Ministro de la Gobernacion haya perdido alguna ilusion, segun nos dijo, porque suponia que nosotros deberíamos hacer más de lo que hacemos para acercarnos al Gobierno, yo he de decirle que no podemos hacer ni más ni ménos que mantener nuestros principios y ayudar al Gobierno en toda solucion que con ellos coincida. Y además debo recordar á S. S. que fué muy injusto, sumamente injusto con esta minoría. Decia S. S. que le apoyábamos poco, que apoyaban más al Gobierno las minorías republicanas; y recordándole yo los votos que hemos dado en pro de las leyes liberales presentadas por ese Gobierno, siendo así que en algunas no estaban consignados todos nuestros ideales democráticos, se olvidaba el Sr. Ministro de la Gobernacion de que el jefe del partido conservador sostenia aquí el dia anterior que ellos habian combatido más al Gobierno, no obstante su benevolencia, y que nosotros le habíamos combatido poco. Pues ese poco que le hemos combatido, es porque en todo aquello que coincida con nuestros principios no hemos de hacer otra oposicion que no sea correcta y séria, y cuanto se haga en pro de nuestros ideales ha de encontrar un leal, desinteresado y sincero apoyo de nuestra parte. (*Muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Luna, segun me informa el Sr. Vicepresidente que me sustituia hace un momento, ha pedido la palabra antes que el Sr. Cassola; por consiguiente, tiene la palabra el Sr. Martinez Luna.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Si algun Sr. Diputado quiere hablar antes que yo, no tengo inconveniente en ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría puede hablar si gusta. Ahora, si S. S. no tiene empeño en ello, tal vez conviniera más, para el órden del debate, que hablase antes el Sr. Cassola.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Con mucho gusto accedo á la indicacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cassola tiene la palabra.

El Sr. **CASSOLA**: No creia realmente haber dado motivo alguno al Sr. Lopez Dominguez para que hoy tocara así como á rebato y me dirigiera una inculpacion por haber tratado de conocer á fondo cuáles eran las ideas de S. S. respecto á la supresion de los grados y del dualismo. No es mia la culpa de que tratemos de este asunto, puesto que S. S. en el dia de ayer se ocupó de esos dos puntos tratando de las reformas militares. No he sido yo quien los ha citado, ni tengo deseo alguno de tratar de semejante asunto, y mucho ménos siendo la discusion tan estéril como sería ahora; y digo estéril, porque no va á resolver la Cámara nada en definitiva respecto de estos puntos.

Pero ya que S. S. los ha tratado, y ya que deplora, como deploramos todos, esos rozamientos, esas dificultades que nacen, esas luchas que se establecen entre los intereses de unas y otras armas, yo he de preguntar á S. S. qué culpa tiene el Ministro de la Guerra anterior de haber traido á la resolucion del Parlamento ese problema, como tantos otros que, á mi juicio, hay necesidad de resolver. ¿No dice S. S. que los grados son una perturbacion en el ejército? Pues ¿es posible traer aquí unas reformas en que no se trate de ese punto? ¿No ha dicho S. S. que no está conforme con el principio del dualismo? Pues ¿qué reforma podrá presentarse que no trate del dualismo? Por esta razon, en las reformas que tuve el honor de presentar á la Cámara traté de estos puntos con el criterio que yo tenía, y además con el criterio con que generalmente se ha tratado de resolverlos en otros tiempos, y tambien con el mismo criterio de la Junta consultiva de Guerra, cuya mayoría me parece que puedo afirmar que se compone precisamente de oficiales generales de aquellas armas é institutos que tienen el privilegio del dualismo, lo cual da un gran valor á su opinion. ¿Es que cuando en el año 66 se trataba de este mismo asunto en el Senado, tenian los que de él trataban algun interés en que aparecieran esas dificultades de que S. S. se lamenta ahora? ¿Es que despues, cuando otros Ministros han querido legislar sobre este mismo asunto, trataban de poner sobre el tapete estas dificultades para acarreárselas á sí mismos?

Por último, si esta es una cuestion que hay necesidad de resolver, ¿por qué no hemos de tratarla, discutirla y resolverla, y pedir á todos, absolutamente á todos, que tengan la resignacion bastante para dejar que los representantes del país, inspirándose en los sentimientos de justicia y en el interés de la Patria, den á este asunto la solucion que convenga? Esto es lo que yo he pedido desde ese banco (*Señalando al banco azul*), y esto es lo que continuaré pidiendo desde éste. Pero así como les pido á los unos que tengan esa resignacion, les pido á los otros que no tengan apasionamiento alguno y que se desprendan de su interés personal.

Yo no sé, aunque sospecho que no, si el Sr. Lopez Dominguez ha variado de opinion respecto á este punto. De todas maneras, permítame S. S. que le haga esta pregunta: ¿ha modificado el concepto que S. S. tenía formado del dualismo? Me parece que el Sr. Lopez Dominguez en su último discurso hablaba del dualismo en la forma siguiente: yo quiero un dualismo que no produzca, ni de cerca ni de lejos, el menor perjuicio á las armas generales ó á las especiales; quiero un dualismo que no prive á los coroneles de los derechos que tienen, y que permita á los de las armas generales llegar á las altas categorías de la milicia; yo quiero un dualismo que no dé autoridad para el mando.

Pues entonces, si S. S. quiere un dualismo que no facilite el ingreso en el generalato y que no dé autoridad para el mando, ¿á qué queda reducido ese dualismo? Pues queda reducido á un dualismo para el sueldo y para los derechos pasivos. ¿Queda para alguna otra cosa? No me parece que se podrá sostener que quede más que para esto: para el sueldo y para los derechos pasivos. Pues si no queda más que para eso, el Sr. Lopez Dominguez sabe que una de las transacciones que aquí se habian realizado con mucho gusto mio, fué la de establecer una insignia, una cruz, no recuerdo qué fué lo acordado, que diera derecho á ese sueldo y á esos derechos pasivos á los que estuvieran en posesion de ese derecho. ¿No le parece á S. S. que esta solucion está no solo en la corriente de las ideas, sino aun en la misma forma en que S. S. defiende el dualismo? Yo creo que sí; lamentaria, si así no fuera, no haber comprendido á S. S. la última vez que habló de este asunto. Y no queria yo, y voy á hacerme cargo de esto, aunque sea muy á la ligera, no queria yo comprometer á S. S. en el dia de ayer á que firmara la proposicion que yo le indicaba. Lo que yo queria, ayudando los propósitos de S. S., puesto que la dificultad principal que se ha puesto á este proyecto de ley y á su discusion en el Parlamento es la de que contiene muchas cosas, era facilitar la resolucion dividiendo el contenido del asunto. Y yo decia á este propósito: puesto que S. S. piensa de este modo acerca de los grados y del dualismo, ocupémonos de este asunto concreto, resolvámosle, y desaparecerán del proyecto de ley los grados y el dualismo.

Pero ha llegado el momento, y aunque yo pensaba suscitar el asunto de acuerdo con S. S., como ya sé préviamente que S. S. habia de negarme su firma en una proposicion encaminada á este objeto, me abstengo de presentarla.

Despues de esto, S. S. ha tratado de la cuestion del *santo y seña*. Su señoría ha reconocido que el capitan general de Madrid tampoco debió tomar el *santo* de la Infanta Isabel; y como no ha aducido nuevos textos que destruyan los que he tenido el honor de presentar á la Cámara, y esta es una opinion que no tiene otra autoridad que la mucha que le da S. S., yo no he decir nada de la cuestion legal, pero sí recordaré á S. S. que no existe ningun caso de que allí donde haya habido una Infanta de España, no habiendo Rey, Reina ó Príncipe, haya dejado la Infanta de dar el *santo* de la plaza; y en ese caso tenemos que declarar desde aquí que no ha habido un capitan general de provincia, absolutamente

ninguno, ni gobernador de plaza que haya cumplido con su deber, tal como S. S. interpreta la Ordenanza. (*El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra.*) ¿Es que el caso pudiera parecer dudoso? ¿Pues qué se hace cuando los casos son dudosos, tratándose de una legislacion de orígenes tan lejanos como son los de las Ordenanzas? Acudir á los precedentes. Pues los precedentes todos, absolutamente todos, porque no conozco ni un solo caso de excepcion, y tampoco los casos de excepcion probarian nada contra mi afirmacion, están conformes con lo que yo digo.

El Gobierno, teniendo los precedentes á la vista, resolvió en definitiva, sobre todo en el caso particular que se consultaba, si es que consulta puede llamarse lo que en ese caso particular se hizo.

Y con esto creo haberme hecho cargo de las alusiones que me ha dirigido el señor general Lopez Dominguez.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Moret): Debo al señor general Lopez Dominguez, á título de rectificacion, algunas aclaraciones á mis conceptos de ayer, y una satisfaccion cumplida en cuanto á la queja que S. S. ha formulado respecto de algunas de mis palabras.

En primer lugar, por lo que hace á aquel concepto mio en que expresaba mi opinion de que haciendo su camino la idea de las reformas militares, segun se desprende de las opiniones expresadas en todos los lados de la Cámara, y contando esas reformas, salvo las distinciones que S. S. ha hecho, con el apoyo del mismo Sr. Lopez Dominguez, entendia yo que aquellos que representan el principio reformista en el ejército, como los Sres. Lopez Dominguez y Cassola, volverian á pasar, por la natural lógica de los sucesos, por este banco; por lo que hace, digo, á aquel concepto, debo manifestar á S. S. que yo no podia decir que el general Cassola hubiera salido momentáneamente del Gobierno para volver á él; en primer lugar, porque no tengo derecho para decir estas cosas, no siendo Presidente del Consejo de Ministros, único que puede formar idea de lo que á la situacion conviene; y en segundo lugar, porque el Sr. Lopez Dominguez, dadas nuestras antiguas relaciones, me hará, supongo yo, la justicia de creer que yo no podia decir una tontería semejante.

Comprendo que el general Lopez Dominguez no participe de la teoría que yo creo muy dentro de la esencia del sistema parlamentario, respecto á la asistencia ó presencia de los militares en el Congreso. Ya sé yo que en este punto tiene S. S. una manera de ver completamente distinta de la mia, y sé tambien que en general la teoría que yo profeso no cuenta tampoco con la mayoría de los sufragios de los hombres que de la política se ocupan. Si yo en este banco la he traido al debate en dos ó tres ocasiones, ha sido porque la habia traido muchas veces desde los bancos de la oposicion, y siendo una cuestion de apreciacion y de libertad de criterio, la reproduzco en cuantas ocasiones se me presentan, porque tengo la pretension de ir haciendo doctrina y de convencer á las gentes. Pero S. S. me ha proporcionado un nuevo argumento con el recuerdo de los sacerdotes, que por aquiescencia de todos los partidos no figuran en el Congreso, por más que puedan figurar en el Senado como representantes de jerarquías eclesiásticas que tienen por la Constitucion un puesto en aquella Cámara. Lógico S. S. con su modo de pensar, cree que deberian venir aquí tambien; y yo, lógico igualmente con el mio, no solo creo que no deben venir aquí los eclesiásticos, sino que creo que tampoco deben venir los militares miéntras estén en el ejercicio activo de sus funciones y mientras no las dejen, no momentáneamente, sino por completo, como sucede en la Cámara inglesa. Y no me detengo aquí: creo que tambien es opinable si los magistrados deben ó no figurar en el Congreso.

Ya sé yo que estoy en minoría; pero si no tengo razon, sin ella me quedaré, y si la tengo, tal vez logre convencer á la opinion de que lo que ha sucedido con los sacerdotes debe suceder tambien con los militares y con los magistrados.

Ahora, en el Senado, ya es otra cosa. El Senado es la representacion de clases, y los que tienen la alta investidura de esas clases tienen allí su representacion más genuina, y la tienen por derecho propio; pero aquí, en el Congreso, representamos la individualidad.

La teoría del Congreso es que cada individuo representa á sus electores por sí propio y por su exclusiva personalidad. Y no se diga, exagerando mi teoría, que la opinion que yo profeso respecto á los magistrados podria aplicarse al Ministro de Gracia y Justicia; porque el Ministro de Gracia y Justicia no ejerce la magistratura, no interviene en la aplicacion de las leyes, no dicta sentencias.

Esta es mi opinion; no voy á insistir ahora en ella; pero la aclararé algun tanto, porque no está en mi intencion decir nada en pro ni en contra de los militares, ni de ninguna otra clase.

Mi teoría es la misma que la que informa el Gobierno inglés, en el cual la organizacion de las fuerzas activas del ejército tiene su modo de ser exclusivamente militar; los Ministros que representan al ejército en el Parlamento, que deben tener su responsabilidad, porque realmente no se comprenderia que estuvieran fuera del sistema parlamentario, esos son generalmente hombres civiles; aun cuando en algun caso hayan sido militares los Ministros de la Guerra ó de Marina, esa es la excepcion; y la regla general es que los hombres civiles sean ante el Parlamento los responsables de todo, incluso de la parte técnica, puesto que todo se ha de llevar al Parlamento; en Inglaterra no aparecen nunca confundidas esas dos cosas, que es realmente difícil que puedan estar siempre completamente unidas, cuales son: el respeto absoluto y completo á la autoridad militar, y la independencia tambien absoluta que no puede coartarse en el Diputado, que teniendo deberes militares por la Ordenanza y debiendo guardar respeto á sus superiores, los tiene que dejar á un lado en el Parlamento para usar de su derecho; en esto hay algo de anómalo, algo de extraño, algo que no se puede decir que conduzca al mayor prestigio de la fuerza militar.

Hé aquí los fundamentos de esta teoría, que, repito, es puramente individual, y que si la he manifestado aquí en este momento, ha sido tan solo porque lo he hecho muchas veces antes, sin lo cual no me hubiera atrevido á presentarla desde este banco.

Cuando ayer me hice cargo del final del discurso del Sr. Lopez Dominguez, como sabía que algun in-

divíduo del partido conservador podia haber interpretado mal las palabras de S. S., y podia haber algun otro fuera de aquí que por no conocer perfectamente á S. S. las apreciase en un sentido distinto de aquel en que S. S. las dijo, me apresuré á salir al encuentro de esa interpretacion diciendo que sus palabras no podian tener tal significacion; y como todo el mundo sabe qué clase de relaciones nos han unido al señor Lopez Dominguez y á mí, parecióme que adelantándome á negar el hecho hacía justicia á S. S. Pero ¿soy injusto? Pues admito el calificativo; S. S. tiene razon, yo no la tengo; no quiero discutir siquiera sobre este punto; válgame como explicacion la rectitud de mis sentimientos; que estimo en tanto la cooperacion de S. S. y de sus amigos, que no siendo toda la que yo quiero, me parece que no es bastante.

Declaro, pues, que me equivoco en la apreciacion, pero no en los móviles que inspiraron á S. S. Por lo demás, yo no he dicho ayer, ni lo diré hoy, que S. S. deba acercarse á nosotros; en estas cuestiones en que hay diferencias políticas, yo creo que todo el mundo debe andar una parte del camino, y por la mia, si fuese yo quien hubiera de hacer las dos terceras partes del camino, crea S. S. que no titubearia, por la seguridad que tengo de la utilidad, del valor, de la cooperacion que significa el que S. S. esté con nosotros para el mantenimiento primero, para el ensanche despues, de los principios liberales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Luna tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ LUNA**: Siento molestar nuevamente el Congreso; pero despues de las palabras del señor general Lopez Dominguez, no puedo ménos de decir algunas. Voy á reproducir la súplica que hice ayer, no al general Sr. Lopez Dominguez, sino á toda la fraccion que se llama izquierda, cuyos individuos han sido siempre compañeros nuestros en la desgracia y en todas partes. Decia yo ayer, y repito hoy, que hace cincuenta y cuatro años, una niña huérfana ocupaba el Trono de España, y hoy tenemos un Rey niño, y no habiendo como no hay entre ese grupo y nosotros diferencias esenciales, ese grupo no estaba bien ahí, y le suplicaba yo, aunque sin ninguna autoridad, que viniesen aquí y que todos juntos hiciésemos cuanto nos fuera posible por el bien del país y el prestigio de la Monarquía. He tenido el gran sentimiento de que el señor general Lopez Dominguez me diga que tendria para ello que hacer abdicaciones.

Si yo hubiera comprendido ó pudiese comprender ahora que imponia á mis amigos alguna abdicacion al llamarlos á mi lado, yo no los hubiera llamado; yo quiero que con toda la lealtad, con toda la nobleza de carácter que tienen, vengan á mi lado, no que vengan rebajados; yo no haria á nadie esa ofensa. Yo, cuando veo á S. S. y al lado y en el mismo banco de S. S. á personas que no debieran separarse de nosotros, y que aunque se llaman Martinez no son de mi familia ni somos parientes, y que no sé por qué están ahí, yo les digo: venid aquí, porque haceis falta. La intencion es buena, y si no corresponden á mis palabras, nada se ha perdido.

Y me siento rogando á la Cámara me dispense el tiempo que la he molestado.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Tengo que dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por el deseo que ha manifestado en la última parte de su rectificacion y por el sacrificio que estaba dispuesto á hacer para lograr nuestra aproximacion. Dice S. S. que está decidido á andar las dos terceras partes del camino. Yo se lo agradezco mucho á S. S.; yo me alegraré de que tenga que andar poco, pero que sea con nuestros principios políticos, por más que los Gobiernos y los partidos que están en el poder pueden andar más de prisa que los que están fuera, lo cual comprende perfectamente S. S.

En cuanto á su explicacion sobre el concepto que tiene de los deberes de los Ministros de gabinete y de los Ministros técnicos, debo decirle que por lo que hace á la teoría estoy conforme con su opinion, pero debo recordarle que no todos los partidos votaron que no tuvieran entrada aquí los sacerdotes; hubo bastantes votos en contra, incluso el mio, y entonces estaba yo en la mayoría.

Hasta ahora se han dado pocos ejemplos, muy pocos y contados, de que discutiendo los militares en las Cámaras haya podido sufrir algo la disciplina del ejército, aunque despues de todo, aquí no hay militares, sino Diputados y Ministros. Y nada más tengo que decir al Sr. Ministro de la Gobernacion.

A mi amigo el Sr. Cassola tengo que indicarle mi creencia de que no me ha comprendido. Yo no he hecho cargo alguno á S. S. por la presentacion de sus reformas; no le combatí por esto siquiera; al contrario, aplaudí la insistencia con que S. S. sostenia aquí lo que creia más conveniente para los intereses del ejército. Pero S. S. no puede desconocer que ciertas cuestiones de que aquí se ha hablado, cuestiones muy concretas que no debemos discutir ahora porque no es este el momento oportuno y porque, como S. S. decia, sería perder tiempo, son las que han llevado la discordia á las clases militares. Acerca de eso debe buscarse una fórmula de transaccion, y á mi verdaderamente me extrañó la invitacion que el Sr. Cassola me dirigió el dia de ayer; parecia como que en efecto se trataba de llevarme á un terreno á donde yo no quiero ir. Pero no hay nada de esto; las ideas que yo manifesté, y que sostendré cuando esta discusion vuelva, dispuesto estoy á mantenerlas; es más, hasta á dejarme llevar si se presenta una fórmula de transaccion que en mi concepto sea mejor, y á votar con S. S. si es S. S. quien la trae.

Pero en cuanto á la presentacion de la proposicion, yo agradezco á S. S. que no insista en presentarla, entre otras cosas, porque no es de oportunidad, estando pendiente de la deliberacion de la Cámara un proyecto de ley que comprende todos esos puntos, cuya discusion debe dejarse para cuando nos ocupemos del referido proyecto.

En cuanto á los precedentes que el Sr. Cassola ha citado, de capitanes generales de distrito que han pedido el *santo* y lo han obtenido de los Infantes, hay la diferencia que siempre existe entre el capitan general de un distrito que es capitan general de ejército y el que no es sino teniente general. El Sr. Cassola preguntaba ayer si habia alguna diferencia, y yo creo que en efecto la diferencia existe; el capitan general de ejército, donde quiera que esté, conserva todas las preeminencias que son inherentes á su alta dignidad; estas preeminencias son compatibles con el mando de un distrito, porque por aceptar este mando no se despoja de ninguna de las preeminencias que

como capitan general de ejército le corresponden, y por consiguiente, no puede tomar el *santo* más que del Rey, de la Reina ó del Príncipe; mas cuando el teniente general manda un distrito donde hay un Infante, debe tomarlo del Infante.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cassola tiene la palabra.

El Sr. **CASSOLA**: No molestaré mucho tiempo al Congreso. Me levanto únicamente para rogar al señor general Lopez Dominguez que me indique en dónde, en qué parte de la Ordenanza, en qué artículo, en qué precepto, en qué forma y de qué manera está expresada esa diferencia: porque yo que en estos dias, y no es menester que haga muchos esfuerzos para que S. S. lo comprenda, he recorrido absolutamente todos, no he encontrado que en ninguno se haga semejante distincion. La última parte del art. 37, correspondiente á la primera del 32, son absolutamente iguales; no establecen diferencia en este servicio porque lo desempeñe un capitan general de ejército ó un teniente general.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: La falta de salud, Sres. Diputados, puede encubrir tantas conveniencias, y son las conveniencias compañeras de tales transacciones en la vida política, que al ver yo que mi salud parecia haberse declarado ministerial, temí que alguien pudiera entender que mi actitud flaqueaba y que habia entrado en una de esas componendas oscuras que hacen que disidencias y opiniones valientemente manifestadas desaparezcan al resolver y al votar, y presenten á los partidos con una unidad de que ciertamente carecen. Me creia en la necesidad, si llegaba á tiempo al debate, de tomar parte en él, no para terciar en este incidente, que no afectaba en ningun modo al juicio que antes, ahora y para lo porvenir me merece la política, en mi opinion funesta, del Gobierno de S. M., sino porque como soy muy curioso, mientras el Sr. Presidente del Consejo, acompañado de los Ministros afortunados que con él viajaron, gozaba de los espectáculos nunca vistos y jamás tan ponderados que despues nos han expuesto, dirigí algunas preguntas á los Ministros que aquí quedaron, pidiendo que en atencion á lo avanzado de la legislatura, y para no interrumpir el debate de las cuestiones económicas, se dedicara una sesion extraordinaria para iniciar un debate político.

En esto sobrevino la crísis; aquella crísis que la misma tarde en que yo pedia que se celebraran sesiones extraordinarias daba desde este banco por segura, y que desde aquel otro el digno Sr. Ministro de Hacienda, que contiuúa siéndolo, atribuia al pesimismo de mi juicio, estallaba en aquella misma noche; crísis que ha durado tres ó cuatro dias y que ha producido la presencia de ese que no sé si es nuevo Gobierno, ó si es el mismo Gobierno reformado. Cuestiones son todas ellas que tienen verdadera importancia y de las que pensaba ocuparme; y sobre la importancia de las cuestiones habia otra razon en mí, que os he molestado quizá demasiado en esta legislatura, y era la de que al llegar á su término queria dirigiros mi palabra para despedirme de vosotros cariñosamente, porque es seguro que las Córtes se cerrarán legítima y naturalmente dentro de breves dias. Además es posible que no nos volvamos á reunir, ó si nos reunimos, es cosa clara que no tendremos al frente á ese Ministerio. Estas son mis creencias, y en esta medida y segun esta posibilidad, no queria separarme de amigos particulares, aunque adversarios esforzados, sin dar una palabra de despedida cortés y cariñosa á los amigos particulares, aunque siempre censure y aun lamente los errores en que se inspira la política que representa ese Gobierno.

Habia muchas cuestiones que amenazaban la existencia del Ministerio, ¿para qué no decir la verdad? que la siguen amenazando, porque la crísis continúa, como yo demostraré en la exposicion de las breves observaciones que he de hacer esta tarde. Pero entre estas cuestiones habia una que habia tomado un carácter grave, urgente. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con razon, se cree autorizado y fuerte para luchar hasta contra el destino; su propósito es el propósito más agradable para aquellos que forman en el partido político que dirige S. S.; quisiera clavar la rueda de la fortuna y que todos fueran dias de bienandanza y de alegría en el campo de su familia política; todas las dificultades que se presentan, se encuentra dispuesto á aplazarlas, sin tener S. S. en cuenta que la vida, como tantas otras cosas, se conserva perfectamente procurando preservarla de toda molestia y de toda clase de dificultades.

El aplazamiento, el mañana que no llega nunca, es el criterio en que inspira S. S. todos sus actos, en las cosas más importantes y en las que lo son ménos. Así es que las cuestiones políticas irán sucesivamente creando graves dificultades á ese Gobierno, á medida que se agoten los plazos; pero llegará un momento en que el robusto atleta que lucha por el aplazamiento tendrá que declararse vencido, como en el último caso, ante la realidad de los hechos, y entonces, no concediéndose más demoras, desaparecerán las risueñas y mentidas esperanzas.

Podeis esperar todos, tanto los que formais parte de la mayoría como los que perteneceis á las diferentes minorías de esta Cámara, que jamás han de faltar las repetidas promesas del sufragio universal; pero esa es una cuestion que para demorarla tiene siempre grandes razones.

Una ley electoral supone la muerte del Congreso que la vota, y ningun Congreso está dispuesto á dar por terminada su existencia. Los intereses de todos los legisladores estarán siempre á favor de la prórroga del ejercicio de sus funciones, y aquí el interés comun, radicando hasta en las mismas oposiciones, viene á sostener, á amparar y á defender el propósito del Gobierno y su política de aplazamiento. Es indudable que el proyecto de sufragio universal vendrá, pero vendrá á última hora del último dia de estas Córtes. Esta será la promesa que se haga, para que dicha cuestion, constantemente aplazada, no turbe las tranquilas aguas del lago en que están bañándose en sus delicias los indivíduos de la mayoría.

Despues de esa cuestion hay otra cuestion grave, y ésta amenaza más de cerca, ésta ha dejado ya su tarjeta de visita y de conminacion y apremio al nuevo Gobierno: la cuestion económica. Un dia luchará en las Secciones valientemente un importante grupo de la mayoría con una bandera económica distinta de la que tiene el Gobierno, y se afirmará desde aquellos bancos que el país no puede vivir gastando lo que actualmente gasta, que se necesitan economías y reformas en los servicios y que se necesita amparar á la produccion nacional. Se levantarán desde el banco

ministerial hombres llenos de elocuencia y de entendimiento, y demostrarán que el contribuyente paga poco, que estamos en el período más próspero de la riqueza nacional desde que España es España; que no puede admitirse ninguna idea de amparo y de proteccion, porque eso sería monopolio y despojo de otras clases; y hasta algun otro Sr. Ministro, funcionando á la sazon de Presidente del Consejo de Ministros y aprovechándose del crepúsculo de la tarde, hora en que, en su sentir, es menester decir la verdad, sostendrá que el país nada en la abundancia, y gracias, gracias á que no se le exijan mayores cargas.

Del Sr. Presidente del Consejo de Ministros no hay que hablar: reducirá la cuestion á los límites más pequeños; ofrecerá satisfacciones á aquellos que pedian; dará explicacion de las palabras optimistas de aquellos que negaban, y esperando el acomodamiento y la inteligencia, procurará aplazar las dificultades y dejará plantear la futura crísis, si es que el Gobierno sale de la crísis que ahora atraviesa.

Pero habia otra que por el mismo estilo y de la misma manera se habia planteado hace más de un año. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros venía aplazándola y no creyendo en ella hasta que ella le ha obligado á declararla; y ¡cosa rara! al explicar lo sucedido, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros decia que era una cuestion sin importancia, que sin culpa de nadie y sin que sepamos por qué, habia turbado á hora desusada la tranquilidad del Gobierno y les habia puesto en el caso á los Ministros de dimitir, y á S. S. de procurarse nuevos compañeros. Pero esta es la crísis que acaba de pasar, esta es la crísis que yo quiero examinar; porque sucede una cosa rara, rarísima, que no sé si por el alejamiento forzado en que me he visto de la discusion habida en este recinto, ó por oscuridad de mi inteligencia, no acierto á comprender; pues es lo cierto que despues de todo lo que yo conozco de este debate, y despues de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, todavía no sé por qué ha habido crísis.

He oido decir que por la cuestion militar, y he oido discutir la cuestion militar con grandísima ilustracion; pero eso nada importa en el caso presente, porque lo que yo quiero saber, lo que el país necesita saber, es por qué hubo crísis, cómo se presentó la crísis actual, cuáles fueron las opiniones del Consejo de Ministros, cuál la del Sr. Presidente del Consejo, por qué se fueron unos Ministros y quedaron otros, por qué S. S. no ha estado siquiera á punto de irse, cómo ha enviado á las Córtes y ha dejado en el archivo de los Cuerpos Colegisladores un documento sin precedentes, en el cual resulta S. S. algo más que el jefe de un Gobierno y de un partido político, algo así como personalidad irresponsable, algo que le hace aparecer á S. S. como un rey chico, como un rey auxiliar que viniera á compartir las prerrogativas que pertenecen de derecho y por completo á la Reina Regente. Sobre todo, hay en S. S., y no hago más en este momento que enunciar la idea, reservándome llamar sobre ella más especialmente la atencion del Congreso en las observaciones que haré despues; hay en S. S., inadvertidamente sin duda, yo así lo creo, algo que no resulta respetuoso para las instituciones fundamentales, algo en que S. S. parece, no diré engreido, porque S. S. es hombre llano, hombre modesto, y yo le reconozco estas buenas cualidades, pero por lo ménos deslumbrado por el poder que los demás le atribuyen; de suerte que parece que S. S. se imagina fuera del nivel comun de los hombres políticos y de los jefes de Gobierno, por cuya razon espero que S. S. conteste á un dilema que despues me propongo plantearle. Pero antes de llegar á eso, en demostracion de los precedentes de la crísis, de la crísis en que vivia ese Gobierno, que no era una crísis inesperada, he de decir algunas palabras acerca del viaje Régio á Barcelona, de ese viaje en que las manifestaciones populares han puesto en relieve de una manera evidentísima los sentimientos monárquicos de los españoles, y al mismo tiempo han puesto tambien en relieve el desvío, por no decir la reprobacion, que de la Patria española merecia la política de los Ministros que acompañaban á la Corte.

Yo me alegro de que S. S. se sonria. Ya sé yo que S. S. cree lo contrario; S. S. cree cosas verdaderamente inverosímiles. Cuando exponga mis observaciones, demostraré que el Gobierno que S. S. presidia, ó el Gobierno que S. S. preside, ha estado poco afortunado en todo lo que hace relacion al viaje Régio.

El Gobierno no tiene razon para presentar como prueba de la bondad de su política las demostraciones, los sentimientos que á pesar suyo se han manifestado de una manera tan noble y espontánea en los pueblos de Aragon y de Cataluña. (*El Sr. Pons*: Y de Valencia.) Valencia merecia, á mi juicio, capítulo aparte, porque la Corte no ha ido á Valencia en las mismas condiciones en que ha ido á Aragon y á Cataluña, y esa es una de las culpas de ese Gobierno, una de las cosas que me dan lugar á exigir responsabilidad á ese Gobierno, cuando ménos por la torpeza que ha cometido.

Hacer que un viaje Régio sea precedido de la votacion de una ley que favorece los intereses particulares de una region; hacer que el tren que conduce la Familia Real vaya precedido de una máquina exploradora que reparte, como programa de títeres, ejemplares de esa ley; dar lugar á que puedan interpretarse como signo de gratitud por el don recibido los aplausos que se tributan por cariño y por respeto á la augusta Persona que representa una Monarquía secular, cuyos títulos están reforzados por el cariño de los contemporáneos; hacer eso, no es propio de ningun Gobierno que estime que el sentimiento monárquico está muy por encima de semejantes cosas. Y cuando S. S. rechazaba enternecido las ovaciones que se le dirigian como jefe del Gobierno; cuando S. S. decia á las masas: todo esto se debe á la Reina, todo esto es debido á la iniciativa de la Reina, todo esto se debe al empeño de la Reina, S. S. se presentaba como el protector de una institucion que es demasiado alta para necesitar semejantes protecciones.

Yo, Ministro de la Corona en cualquier tiempo, jamás hubiera tenido á gloria ver cubierto el camino que hubiera de recorrer la Corte, de lemas de gratitud por beneficios concedidos y no disfrutados. Yo, en todo caso, habria esperado, para conceder el beneficio, á que las demostraciones se hubieran hecho, si es que cabe recompensa para manifestaciones de cierto género; que á mi juicio no cabe, porque ciertos sentimientos no se recompensan; la Monarquía vive independientemente de esos beneficios, y lo que ha hecho ese Gobierno jamás puede servir de precedente.

Si algun precedente era menester establecer, era el contrario, para que la Monarquía no apareciera allí

donde se hubiera otorgado un beneficio excepcional, porque de ese modo parecia que habíais puesto una condicion indispensable á todos los viajes, dada la igualdad con que todos son hijos de la madre comun, que todos los viajes á cualquier provincia fueran precedidos de un favor análogo; y por esto no habia yo mencionado antes la provincia de Valencia.

Pero dirán los Sres. Diputados: y en eso, ¿cómo se ve nada que signifique la crísis? Pues ya allí, el verdadero observador podia ver algo que significaba lo que era la política del Gobierno y el estado del Ministerio.

Se trataba de una ley hecha y promulgada con el refrendo del Ministro de Fomento, Sr. Navarro y Rodrigo. El Sr. Navarro y Rodrigo á quien no retenia en Madrid ninguna exigencia (y tan solo que al dia siguiente salia para Barcelona á recibir la Corte), no podia acompañar á S. M. la Reina á Aragon, porque S. S. (y esto no tiene nada que le deprima) pasaba por no haber sido favorecedor de la ley del ferro-carril de Canfranc, y era menester alejar de allí hasta la sospecha de todo lo que pudiera traer impopularidad para aquella concesion, que se empequeñece desde el instante que se la rodeaba de tal atmósfera. Así es que en Zaragoza, tratándose de festejar la concesion de un ferro-carril solicitado por los aragoneses; en Zaragoza, donde se habia declarado en otro tiempo hijo adoptivo al Ministro de Fomento Sr. Albareda y se habia puesto su nombre á una calle, allí podia ir la Córte, pero se creyó que no la podia acompañar el Sr. Navarro y Rodrigo por la impopularidad local en esta cuestion; y así quedaba el Sr. Navarro aquí con un acompañante (sistema que S. S. usa y que le da resultado en la crísis), con un acompañante que le hiciera más entretenida su soledad mientras la Corte recibia los aplausos, y se habian vencido las resistencias de ese Ministro con otras resistencias que hubieran podido presentarse.

Hay aquí, y durante la estancia en Zaragoza, algun hecho del Sr. Presidente del Consejo, que si fuera solo, sería pueril, pero que luego por una serie de hechos tiene aquella importancia que antes he dicho, y es, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sin quererlo, y contra su modestia, se cree para las funciones de conservar el Ministerio y la autoridad dentro del mismo y del partido liberal, se cree una persona casi Régia. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No lo habia advertido.) Por eso digo que lo ha hecho S. S. inconscientemente, y yo le voy á llamar la atencion esta tarde para que lo advierta en lo sucesivo. Ahora consigno que aquí dejo una pequeña muestra que no revelo, pero que revelaré más tarde, cuando yo exponga esta temeraria pretension del señor Presidente del Consejo de Ministros.

El viaje continuó á Barcelona, donde iban á concurrir todas las escuadras, donde se iba á realizar el nunca visto acontecimiento de los 72 buques, la manifestacion indudablemente más grande de consideracion no solamente al pueblo que la recibia, sino de la consideracion y de la armonía de los pueblos que la habian realizado.

Y al hacerse esta manifestacion, Sres. Diputados, ¿no os habeis preguntado, como me he preguntado yo para ponerme un poco en camino de la crísis, y un poco para ilustrarme en algo que ha sido resultado de la crísis, no os habeis preguntado cómo han concurrido esas escuadras en un dia dado al puerto de Barcelona á honrar á la Nacion española en la Persona augusta y respetable de S. M. la Reina Regente? ¿Fué este un movimiento espontáneo de las Naciones monárquicas del continente europeo y del americano, ó fué condescendencia á alguna excitacion que no censuro, antes al contrario, estimo que honraria á quien la hiciera, á alguna excitacion que partiese del Gobierno de la madre Patria?

A mí me parece que un hecho tan grande, que un hecho que no empequeñezco, aun cuando tampoco exagere, por razones de buen gusto que expondré más adelante; á mí me parece que un hecho tan grande no se ha podido realizar sin otro hecho verdaderamente plausible, y es, la iniciativa del Gobierno de España cerca de esos Gobiernos amigos de nuestra Nacion, manifestándoles é invitándoles para la Exposicion de Barcelona, diciéndoles la época de su apertura, el propósito de inaugurarla oficialmente S. M. la Reina Regente, y el gusto que naturalmente habian de experimentar España, el pueblo y las instituciones al ver acogida la invitacion que se les hacía para que los representantes de esos países, ya enviando sus barcos ó ya en otra forma, vinieran á rendir allí un testimonio del mútuo concierto de todas las Naciones de Europa y de la estimacion que á esas mismas Naciones merecia la nuestra.

¿Ha habido esta excitacion patriótica, inteligente y afortunada? ¿Me podria contestar con un ademan de cabeza el Sr. Ministro de Estado que era entonces, si es que no ha perdido su personalidad por haber cambiado de lugar en ese mismo banco? (*Pausa.*)

Ni siquiera á esta pregunta tan fácil se me da contestacion, y ya lo comprendo. Este es un Gobierno que vive siempre lleno de temores; no se puede obtener de él contestacion ni aun á la cosa más sencilla. Pero en fin, si el Gobierno no me responde, ¿no podria algun Ministro que hubiera trasmigrado desde el Gobierno que se fué al Gobierno que renace, no pudiera algun Ministro, ó el Presidente, ó alguno de los que le acompañaron en la trasmigracion, decirme algo sobre esta ligera pregunta? ¿Vinieron todas las Naciones á un tiempo y por su propia y espontánea resolucion á honrar á la Nacion española y á la Reina Regente, ó hubo alguna Nacion que tomó la iniciativa, que así tendria que ser para que resultara el concierto, ó fuimos nosotros los que tomamos una iniciativa que nos honra, pues yo me anticipo á declarar que en casos análogos, y formando yo parte en el Gobierno, me hubiera honrado en tomar, mucho más habiendo sido coronada por el éxito más feliz? ¿Es nuestra esa iniciativa? Contésteme SS. SS. (*Pausa.*)

Tampoco me contestan; todas las puertas están cerradas para mí, y ni aun el delicado estado de mi salud estimula á los Sres. Ministros á proporcionarme este pequeño auxilio para ahorrarme algun tiempo y para tener en qué fundamentar mis observaciones; no les estimula á darme esta respuesta, cuando con un simple movimiento de cabeza ahorraria en el debate algunos instantes de discusion. Cuando los Ministros callan hasta este punto, ya caben todas las hipótesis; pero yo no he de establecer más que las que son racionales.

Desde luego el silencio de los Ministros demuestra por modo directo, rotundo é incontrovertible, que la iniciativa ha sido de España, que esa iniciativa ha sido propia; porque si siendo propia, por el éxito constituia una honra para el Gobierno y un tí-

tulo de gloria adquirido indisputable, siendo ajena, este título y esta honra se abrillantaban de tal modo y adquirian tales proporciones, que era completamente imposible que el Gobierno se hubiera encerrado en ese mutismo y no hubiera revelado que eso ha sucedido por iniciativa de Francia, de Alemania ó de Inglaterra, hecho que hubiera levantado más todavía esa manifestacion nunca vista, esa manifesta-con que tiene al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y con el Presidente del Consejo de Ministros á todos los monárquicos, y con todos los monárquicos á todos los españoles, llenos de verdadera y de legítima satisfaccion y orgullo patrio.

Pero en fin, lo que yo deseaba saber queda demostrado: esa iniciativa feliz se ha tomado por el hombre de las más grandes iniciativas, no todas tan fecundas como ésta, que afortunadamente no puede ser excedida jamás; por el que era Ministro de Estado, por el actual Sr. Ministro de la Gobernacion, por el Sr. Moret, á quien toda la gloria pertenece. Yo no pasaré adelante sin rendir el homenaje de mi respeto, sin tributar el testimonio de mi aplauso al Ministro de la Gobernacion hoy, Ministro de Estado ayer, por haber dado ocasion con su iniciativa fecunda y oportuna al testimonio de consideracion y de simpatía que la Nacion española y su Reina Regente han recibido de las Naciones más importantes del continente europeo.

¿Está S. S. satisfecho de estas palabras, dichas por un adversario con espontaneidad y con justicia? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No las merezco; son demasiado buenas.) Yo no puedo tener en cuenta la modestia de S. S.: ya, sin embargo, resulta que me ha contestado. (*Risas.*) Las merece, es verdad, las merece; á él se debe todo; ¡honor al Sr. Moret por su afortunada iniciativa!

¡Ah! pero ¿por qué no fué el Sr. Moret á Barcelona? (*Risas.*) Si el Sr. Moret tomó esa iniciativa que tan feliz éxito ha tenido; si por ello merece los aplausos de la Patria agradecida, de los que yo soy débil y poco elocuente eco en estos momentos, sin embargo de que á S. S. le parece que exceden á su merecimiento, ¿cómo lo que la Patria agradece, lo que ensalzan sus adversarios más decididos, sus amigos más íntimos, sus compañeros de Gobierno, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo estima tan en poco, que al autor de una obra, de una manifestacion tan grande, que era en sí misma demostracion de la habilidad con que S. S. regía el departamento que le estaba confiado, le dejaba aquí cuando el Sr. Presidente del Consejo iba á encontrarse con las escuadras de todas las Potencias de Europa y de América, con los representantes de las distintas nacionalidades? ¿Cómo al Ministro de las lenguas, al Ministro de las negociaciones, le dejaba aquí donde nada le retenia, pareciendo, por tanto, que quedaba como desterrado? ¿Qué habia en Barcelona, para que cuando el Sr. Moret podia ir á regocijarse en su obra y á fortalecer los vínculos de inteligencia y de armonía con esas Naciones, á formar sus juicios diplomáticos sobre los asuntos de la Europa entera, sobre aquello que afecta á nuestros intereses, en lo que es materia de tratados políticos y tratados comerciales, que eran el bello ideal de S. S. como economista y como hombre de Estado; qué habia, repito, para que S. S. hubiera de quedarse aquí como castigado, como apartado, como algo que constituye peligro, é ir allí los Ministros legos, los que desconocian las lenguas, los que no habian tomado en eso absolutamente parte alguna, los que iban quizás á malograr la obra maravillosa levantada por su simpatía insinuante y por su iniciativa portentosa?

No habia crísis, y sin embargo, ya lo habeis visto, la Corte no daba un paso sin dejar aparte algun Ministro. Precisamente la casualidad, la funesta casualidad, que no es sagastina ó que no es fusionista, esa no hizo el juego al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y en todo este viaje se empeñó en ir demostrando á toda hora, en toda ocasion y en todo momento, que ese Gobierno estaba verdaderamente deshecho y pulverizado; que ahí no habia Gobierno, no habia más que una especie de apariencias de tal; que iba, al amparo de los prestigios monárquicos, á recoger la parte que pudiera caer de aquellos aplausos y de aquellas manifestaciones, para una política que estaba y está totalmente desacreditada. ¿No es esto? Pues ¿cómo me explicais que cuando se iba á inaugurar una obra de paz (segun un célebre mensaje con que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestó á otro elocuentísimo redactado por el Sr. Presidente de esta Cámara), cuando se iba á levantar allí una obra imperecedera á la paz y á la civilizacion moderna, fuese á inaugurar esa obra de paz el dios de la guerra? Porque yo entiendo que para ir á inaugurar una Exposicion está el Sr. Ministro de Fomento; y por esta circunstancia, y por venir las Naciones extranjeras á tributar un acto de respeto solicitado convenientemente, el Sr. Ministro de Estado.

Pero ir á inaugurar una obra de paz, ir á inaugurar una Exposicion de los productos de la industria nacional el Sr. Ministro de la Guerra, francamente, declaro que no lo entiendo. Esto no tiene explicacion ninguna; á no ser que como la industria significa la lucha del hombre con la materia para trasformarla en su forma, tomando la lucha como sinónimo de guerra, se justificara por eso la presencia del señor general Cassola en el viaje Régio para ir á inaugurar una obra y una funcion de paz. ¿No parecia que así como el Sr. Ministro de Estado quedaba aquí como castigado, que así como al Sr. Ministro de Fomento se le habia mandado ir á Barcelona sin entrar en Zaragoza, se llevaba al Sr. Ministro de la Guerra, que aquí tenía pendientes de discusion sus proyectos, suspendiendo esas mismas discusiones, se le llevaba para alejarle de aquí, para no dar ocasion á los conflictos que han surgido, ó para evitar otros que hubieran sido posibles? Probablemente sería para esto último; pero lo que de seguro nadie cree es, que el ilustre general Cassola tenía absolutamente nada que hacer durante veinte dias en Barcelona al lado del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y digo al lado del Sr. Presidente del Consejo, porque es público que en el viaje Régio y durante la estancia de la Corte en la capital de Cataluña, los Ministros han brillado generalmente por su ausencia, para bien de los Ministros y para bien de la Monarquía.

Segun me dijo el entonces Sr. Ministro de Estado, el Sr. Presidente del Consejo habia ido á estudiar. Yo creí que habria ido á estudiar las necesidades de la industria y de la produccion, y que vendria aquí conociendo las causas de la ruina en que se encontraba aquella industria; pero luego he sabido que S. S. habia estado estudiando el catalan y que habia aprendido muy poco. (*Risas.*) Estas son cuestiones que si

no hubiera sido por este para mí sensible accidente de mi salud, habria tratado con más detenimiento, como las trataré en otra ocasion.

De todo lo sucedido en Barcelona y con motivo del viaje de Barcelona, yo no tengo que tomar acta, como no la tomarán todos los buenos españoles, y sobre todo los monárquicos más decididos, sino del respeto espontáneo, del entusiasmo monárquico de aquel pueblo. Del desvío, de la indiferencia, de la censura hácia los Ministros, tenemos muchas ocasiones para convencernos. Ya examinaremos esto, si no se realiza lo que he dicho al empezar mi discurso, que creo que se realizará, y es, que esta sea la última vez que discutimos en estas posiciones, porque yo tengo la seguridad de que si estas Córtes reanudan sus tareas, no será ese Gobierno, ni ningun otro que se le asemeje, el que ocupe el banco azul. (*Rumores.*)

No se alarmen los Sres. Diputados de la mayoría, porque hay indulgencias para pecadores, y pudiera suceder y aun debe suceder, y yo quiero que suceda, que el fracaso de errores extraños no comprometiera por completo á todo el partido. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Como hace dos años y medio que viene S. S. diciendo lo mismo, ya se le oye como quien oye llover. —*Risas y rumores.*) No le habrá preocupado á S. S. lo que yo digo; pero otras cosas le han preocupado mucho y le siguen preocupando.

De los hechos relativos á la crísis, yo no quiero recordar más que aquel acto en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dejándose llevar por ese mismo sentimiento de que antes hablé, realizó hechos de hombre superior á hombre político, que fué aquel célebre banquete de los almirantes, que de seguro en su recuerdo debe estar como muy estimado, como lo estaria en el de cualquiera que tuviera ménos motivos que S. S., ó aunque tuviera más, para estar envanecido de sus actos; pero lo que de seguro no estaria en el ánimo de nadie, sería el colocarse como se colocó S. S. en la raya de otros poderes y un poquito más allá. Creyó S. S. que aquellos eran los representantes de las Potencias extranjeras ante S. S., que no era allí representante de nadie, y antes de dirigirles la palabra empezó á saludar á los Soberanos de todo el mundo, y despues de saludarlos, no en nombre de la Reina, sino en nombre propio, por aquel carácter casi de personaje Régio que S. S. se va atribuyendo, despues de eso tuvo S. S. palabras felices, pero un pensamiento verdaderamente digno de censura, porque S. S. se creyó que aquellos representantes de grandes Naciones eran, con relacion á sus poderes superiores, lo que S. S., sin pensarlo y sin quererlo, se cree con relacion á los poderes nacionales; y así S. S. poco ménos que les manda y aconseja que jamás hicieran uso de aquellos cañones y de aquellos instrumentos de destruccion sino para funciones de paz, y dicen que á S. S. le aplaudieron.

Verdad es que como no habia intérprete, yo creo que no le entenderian. (*Risas.*) Porque es curioso que vaya S. S. á sembrar motivos de indisciplina diplomáticamente en el banquete que preside, á los que saben que obedecen, á los que llevaban allí manifestaciones de otras Naciones, sabiendo que iban á una funcion de paz, y que S. S. tomara ocasion de aquello y dijera palabras que no tienen nada de inconvenientes, sino que dichas por un Presidente del Consejo, dan idea de que ese Presidente del Consejo tiene poca nocion de los deberes que aquellos representantes de seguro tienen como sagrados con sus respectivos países y con sus respectivos Gobiernos, y poca nocion tambien de que no se pueden dirigir consejos y amonestaciones á los que para emplear las armas, sea en funcion de paz ó en funcion de guerra, ni tienen voluntad propia, ni su juicio pesa en las deliberaciones de los Gobiernos á quienes prestan sus servicios.

De ello, lo único que yo queria sacar, para agregarlo al punto anteriormente citado, es esa especie de banquetilla á que S. S. se sube para realzar su altura, para colocarse fuera del nivel ordinario, para hablar como persona que es algo más que ciudadano ilustre de una Nacion grande ó pequeña, para hablar como soberano á ciudadanos ilustres extranjeros. Y así S. S. se dió el gusto, que al fin gusto es, de haberse en aquel dia y por aquel momento saludado mano á mano con todos los Soberanos y Jefes de Estado que tenian allí alguna representacion cerca de la eminencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, segun se deduce del texto de su discurso. Así resultará que á los Ministros llamados por la índole de sus cargos para concurrir á funciones de esta naturaleza, se les alejaba como peligrosos, y que á los Ministros que no tenian allí nada que hacer y que aquí tenian funciones en todo tiempo esenciales, se les quitaba de aquí, para no exponerlos sin duda á conflictos y peligros.

En este caso se encontraba el Sr. Ministro de la Guerra. Y despues de esto, ¿puede asegurarse que aquel Gobierno no estaba en crísis? La crísis existia por todas esas razones, y la crísis continúa porque esas razones subsisten.

Y vamos á analizar de una manera concreta la crísis que ha dado por resultado la separacion de unos Ministros y su reemplazo por otros. Estando la mayoría de los Ministros de viaje, deleitándose ó estudiando, segun el Sr. Ministro de Estado, cumpliendo las funciones de acompañar á la Corte, para lo cual bastaba uno solo, y éste podia ser el de Marina, que es el que ménos funciona y toma ménos parte en los trabajos parlamentarios y de gobierno, ocurrió el asunto que motivó la crísis, ocurrió la cuestion del capitan general de Castilla la Nueva, la llamada cuestion del *santo y seña.* No voy á tratar este asunto; creo, y he tenido ocasion de manifestarlo, que el capitan general de Madrid tenía razon, y me fundo para creerlo así, no solo en que las Ordenanzas prescriben lo que el capitan general de Madrid hizo, sino en el testimonio de todos, absolutamente de todos los generales del ejército español, excepcion hecha del que era Ministro de la Guerra y de esas muy contadas y supuestas personalidades que hasta ahora en ninguna parte se han manifestado.

Pero ¿qué importa que el capitan general de Madrid tuviera ó no razon? ¿Por qué hemos de discutir si el texto de las Ordenanzas previene que la obligacion de recibir el *santo* cesa en los Príncipes ó llega hasta el último de los Infantes? ¿Es un amor fervoroso monárquico el que ha levantado esa tempestad en el Gobierno? ¿Es que esa distincion hecha entre Infanta é Infanta á que ha aludido el digno general Cassola y á que apelan sus defensores, era una especie de heregía monárquica que este Gobierno monárquico no podia tolerar al héroe de Sagunto? ¿Es eso? ¡Cá! ¿Quién puede asegurar ni puede creer semejante cosa? Pues qué, ¿no sabemos, no ha dicho la prensa de Madrid, no he dicho yo aquí (repitiendo lo

de la prensa para que se desmintiera) delante de cuatro Ministros, y no ha sido desmentido, que S. A. la Infanta Doña Isabel el dia del cumpleaños de su sobrino, el Rey de España Don Alfonso XIII, habia recibido la desatencion de que no fuera ni uno solo de los Ministros á felicitarla?

Pues Ministros que eran tan omisos ó tan descuidados en el cumplimiento de sus deberes con los indivíduos de la Familia Real, Ministros que tenian por Presidente al que en forma más ó ménos suave, pero tratada tambien por mí en este sitio, habia desterrado un dia á la abuela del actual Rey, madre del Rey pasado, y al Duque de Montpensier; un Presidente que habia tenido una enfermedad providencial cuando teniendo que rectificar el destierro, atravesaba Madrid para sus posesiones de Andalucía ese augusto Príncipe, para no tener la obligacion de saludarle; un Presidente que en las Córtes, interpelado, habia contestado (con el desden que ya asoma en la sonrisa que se dibuja en el semblante del Sr. Sagasta al tratar de esta materia), que no tenía obligacion de ir á saludar á todos los indivíduos de esa familia tan numerosa; que él se limitaba á saludar á S. A. la Infanta Doña Isabel porque habia sido Princesa de Astúrias y á la Reina madre, porque habia sido Reina, y á nadie más; los que habian hecho estas manifestaciones que, en la forma, habian herido los sentimientos monárquicos de muchos, sentian sublevarse el suyo porque el general Sr. Martinez Campos, el restaurador de la Monarquía, aquel que os habia prestado con su prestigio y su adhesion tantos servicios, encontraba que la ley y la dignidad que desempeñaba en el ejército le vedaban recibir una *órden* ó un *santo* de una determinada Infanta; y esa manifestacion de disgusto de un Gobierno que así se ha expresado y así se conduce con relacion á indivíduos de la Familia Real, ¿era por sentimiento monárquico? No; puedo y debo dejar aparte, porque no se ha mezclado para nada en esto el mayor monarquismo, el mayor fervor, el mayor deseo de aparecer defensor de la institucion, sobre el deseo que supongo yo no admite exceso, del que era capitan general de Madrid; ¿no era eso? ¿lo era la Ordenanza, el rigor de la Ordenanza? No; si el Gobierno sobre esa materia no tenía opinion, cómo habia de declararse defensor de la inviolabilidad de un precepto en el que no creia, en el que todavía no cree? Porque todavía, á estas horas, ¿quién cree el Gobierno que tiene la razon? No quiero que me conteste con un nombre, no; basta que SS. SS. entiendan que es obra de paz y de conciliacion cuando hay una cuestion entre dos amigos, sacrificarlos á los dos; si SS. SS. entienden que esa es la conciliacion y la paz, no me contesten con nombre alguno; pero ¿creen SS. SS. que hay obligacion en los capitanes generales de ejército, capitanes generales de Madrid ó de otros distritosde recibir el *santo* de los Infantes, sí ó no? El Gobierno no me dirá nada, porque no lo sabe, y porque el Gobierno sabe como yo que esa tampoco es la cuestion; hay que poner las cosas en su punto yo las voy á definir y despues las voy á demostrar.

No hay una cuestion de Ordenanza, no hay cuestion absolutamente ninguna que se relacione con el respeto debido á la Monarquía y á las Personas de la Familia Real. ¿Qué ha habido, pues, en la dimision del capitan general de Madrid? En la dimision del capitan general de Madrid ha habido una sorpresa para ese digno capitan general; la dimision del capitan general de Madrid no ha sido espontánea; ha sido forzada, ha sido impuesta. El capitan general de Madrid ha tenido y sustentado una opinion determinada; pero por la índole de esta cuestion, creyeron sus adversarios del Gobierno que se habia resbalado, que era la hora de deshacerse de él poniéndole en pugna y enfrente de los indivíduos de la Familia Real para poder decir á esa Familia Real: ved lo que significa el capitan general de Madrid, Martinez Campos; ese es su genio, esos son sus arrebatos, esas son sus pretensiones intolerables, ya quiere ser más que un Infante de España, y se niega á recibir una órden de la Infanta.

Y de esta manera, el capitan general de Madrid, el general Martinez Campos, el restaurador de la Monarquía, tiene que encontrar en esta cuestion como sus primeros enemigos, á todas las Personas de la Familia Real.

El general Martinez Campos tuvo la desgracia de creer, sin pensar por su misma lealtad en tal supuesto, que no podia recibir el *santo* de una Infanta, y sus falsos amigos, que le acechaban hace más de un año, cuando encontraron esta ocasion se parapetaron detrás del sentimiento monárquico y dijeron: esta vez eres vencido, y eres vencido apareciendo nosotros como defensores de la Monarquía, y tú como el agresor de las instituciones.

Esta es la historia, esta es la verdad de la dimision del capitan general de Madrid, Sr. Martinez Campos, con quien ya dije el otro dia las escasísimas relaciones que me unen: más íntimas son por haber sido más continuadas, las que tengo con el ilustre general Cassola, ex-Ministro de la Guerra. De uno y de otro, del general Martinez Campos y del general Cassola, tuve yo la honra, de los primeros entre los hombres políticos, de ser amigo suyo; y fuimos amigos para fines políticos, contra el Sr. Sagasta, y fuimos amigos para restaurar la Monarquía vencida, para traer al Trono la dinastía borbónica, en la persona augusta del malogrado Rey Don Alfonso XII.

Debo hacer constar que despues de conocer al ilustre general Cassola llevé con él gran amistad encaminada en este sentido, y tuve la honra, llegado al éxito, de pertenecer á los Gobiernos que doraron el entorchado blanco que adornaba su bocamanga y que se lo duplicaron dándole la posicion en la milicia que actualmente tiene. Y con él fuí indivíduo del partido liberal-conservador, y cuando un dia el general Martinez Campos y con él el general Cassola se separaron del partido conservador, desde aquel dia me tuvo como adversario decidido, como lo soy generalmente de aquellos que no comulgan en mis ideas, sin que esto arguya rencores ni desfallecimientos en los afectos anteriores, en los afectos particulares, aunque sin cultivarlos por huir de las apariencias de que quiera explotarlos; pero los mantengo por lo que puedan tener de respetables y de sagrados.

Habeis de permitirme que haya hecho esta digresion ocupándome de la cuestion personal, para establecer que en mis juicios no hay ningun pensamiento preconcebido, que ningun interés político me lleva á ser más partidario de un general que de otro; que yo expongo los hechos y los juzgo tal como son y como se presentan á mi conciencia, y que si la historia recoge entre el polvo de las discusiones políticas de nuestros tiempos ésta que se refiere á la última crísis, al parecer pequeña, en mi sentir muy honda, al-

guien pueda saber el juicio que le mereció á un Diputado que honrada y francamente expone lo que cree, á la faz del país y en el seno de la representacion nacional.

Lo que yo queria exponer, y lo repito, porque deseo que quede bien grabado, es que el general Martinez Campos, impetuoso de carácter, arrebatado en el acometimiento, segun le definen propios y extraños, ha tenido una gran prudencia y una gran paciencia; que le han hecho víctima de una sorpresa que se le preparaba para lanzarlo de la Capitanía general de Madrid, obligándole á dimitir.

El general Martinez Campos no ha dimitido por una cuestion de Ordenanza, segun nos han referido el Presidente del Consejo de Ministros, los Ministros que se fueron y los que con él han entrado: la historia de su dimision la sabe todo el mundo, nos la ha referido tambien el propio general Martinez Campos por medio de una persona tan elocuente como la que ha llevado en esta Cámara su representacion personal.

El general Martinez Campos pudo opinar de una manera ó de otra, que eso importaba poco; si se hubiera tratado de cuestion más árdua y más grave, de seguro que su opinion hubiera sido seguida y respetada, pero como tuvo una opinion en materia que se rozaba con la Monarquía, se presentó á sus enemigos en el terreno donde le acechaban, donde estaba su fuerza y le buscaron el flaco de la coraza, sabiendo que su mayor prestigio era su monarquismo indisputable; encontraron la ocasion más favorable para resolver el litigio que venía ya entablado entre el capitan general de Castilla la Nueva y el Ministro de la Guerra en una cuestion en que el general Cassola, hábil, porque es hábil, intencionado, por que es intencionado, y todos se lo reconocemos, y algun otro Ministro, como el actual de la Gobernacion, que ayer mismo lo reflejaba en su discurso, vieron que el general Martinez Campos, temible por su influencia personal y por la influencia que tenía dentro del partido que representaba la derecha, vieron, repito, que habia llegado la ocasion más fácil de dar una satisfaccion á la izquierda, y sobre todo, de deshacerse de esa influencia que al Gobierno venía pareciendo molesta. Por eso, y no por los Infantes, pero colocándose detrás de ese sentimiento monárquico, amparándose con el respeto debido á esas augustas Personas, se le lanzó de su puesto.

¿Qué sucedió, y yo lo he dicho en este recinto, en cuestion mucho más pequeña, ménos importante que esta, aunque en su resolucion afectara á intereses más graves que los que en definitiva puede esta afectar? ¿Qué se hubiera hecho con un gobernador de provincia, ó como en otra ocasion dije, con un alcalde de monterilla? ¿Qué se hizo con un gobernador de provincia ante la demostracion de los hechos que constituyeron la innoble, la funesta, la inolvidable, la maldita matanza de Riotinto? ¿Qué hizo entonces el Gobierno de S. M.? Pues entonces dijo: me enteraré de los hechos; pero por el pronto amparaba á la autoridad, amparaba á su representante.

El Sr. Presidente del Consejo, como si no tuviera nada que ver en esta cuestion de la Ordenanza, considerándola como cuestion baladí, insignificante, de pura genialidad del Sr. Martinez Campos y del señor Ministro de la Guerra, se fué á descansar tranquilamente de su viaje á Monserrat, y no se preocupó del telegrama del general Martinez Campos, abandonando sus poderes al Ministro de la Guerra. ¿A qué hablamos del Sr. Ministro de la Guerra? La responsabilidad toda, absolutamente toda, es del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es del Sr. Sagasta; si no se enteró S. S., faltó á su deber, porque debió enterarse y es responsable como si se hubiera enterado.

Esta es la doctrina constitucional que yo respeto y acato, pero á la cual deseo que S. S. se someta. ¿Es que á S. S. le sorprendió esta cuestion? No; á S. S. no le ha sorprendido esa cuestion; S. S. la ha preparado; S. S. hacía un año que la venia estudiando y preparando; quizá S. S. secretamente, en su interior, simpatizaba con los propósitos y con la conducta del señor Ministro de la Guerra. A la prueba, y he dicho á la prueba, para contestar á una demostracion del Sr. Presidente del Consejo, por si acaso significa incredulidad acerca de lo que estoy diciendo.

Hace trece meses se presentó en este recinto el proyecto de ley llamado de reformas militares; á los pocos dias un ilustre general que hoy pertenece al partido liberal conservador, indicó que se habia faltado á la ley de relaciones de ambos Cuerpos Colegisladores; un digno Senador que pertenece á mi comunion política interpeló en la otra Cámara al Gobierno, y el Sr. Sagasta se levantó y dijo lo que siempre dice: «que no sabía nada, que no tenía noticia de nada;» y esto cuando el Gobierno habia reproducido en el Senado los proyectos de reformas militares presentados por el antecesor del Sr. Cassola en el Ministerio de la Guerra, lo cual no tuvo presente el Gobierno al presentar aquí el proyecto de reformas militares; reformas tan discutidas y tan traidas y llevadas.

El Senador argumentó, y otro Senador que milita en las filas de la mayoría se levantó, y autorizado por el capitan general de Madrid, Sr. Martinez Campos, que antes de ser capitan general de Madrid habia sido en el Senado presidente de la Comision de reformas militares, declaró que el general Martinez Campos se habia acercado al Sr. Ministro de la Guerra y le habia advertido que en aquel alto Cuerpo estaban pendientes de deliberacion unas reformas militares llevadas por el Ministro antecesor del general Cassola en el departamento de la Guerra. El Sr. Sagasta manifestó lo de siempre: que él no sabía nada. El Sr. Ministro de la Guerra no estaba allí, pero al dia siguiente se presentó en aquella Cámara y declaró que á él no se le habia dicho nada. Entonces aquel Senador ilustre se levantó á ratificar que á él se lo habia dicho el capitan general de Madrid, y el capitan general de Madrid, condescendiendo, cediendo sin duda á sus deberes políticos, por lo que quiera que fuese, que yo no lo sé ni me importa, se limitó á la autorizacion que habia dado á aquel Senador, y personalmente no hizo nada, pero allí se vió ya ese antagonismo á que vengo refiriéndome.

¿Se va á encoger de hombros el Sr. Presidente del Consejo de Ministros?

Espere S. S., que se va á encoger de hombros tantas veces, que pudiera quedar desfigurado.

Pasaron los dias, y se suscitó la cuestion de los banquetes que iban á celebrar algunos militares.

El Sr. Ministro de la Guerra fué preguntado entonces por mí, y contestó que él habia autorizado aquellos banquetes, que por la ley de reuniones si no pasaban de veinte las personas que se reunian eran lícitos, que aquellos coroneles habian hecho bien, y que no tenian necesidad de contar con nadie. De ma-

nera que S. S. autorizó los banquetes, viniendo á resultar esto en desprestigio de la conducta del capitan general de Madrid; de manera que S. S. reconoció la libertad de los coroneles para comer juntos y celebrar manifestaciones, siempre que el número de los reunidos no pasara de veinte.

Al dia siguiente tuvo que ir el Sr. Ministro de la Guerra á la otra Cámara y declarar que él no habia autorizado eso, y buscar así una salida, una componenda, una fórmula para que quedara bien el capitan general de Madrid. ¿Es que tampoco se enteró el señor Presidente del Consejo de Ministros?

A los pocos dias se suscitó una cuestion análoga con el director general de Infantería, lo que dió lugar á la separacion de aquel ilustre general, que afirmó que los ayudantes del Sr. Ministro de la Guerra, y designó á uno de ellos, promovian manifestaciones en la guarnicion de Madrid.

Esto pasó en sesion pública y dió origen á la separacion del director general de Infantería. El capitan general de Madrid presenciaba estos hechos y todo el mundo sabía su actitud. ¿No se enteró tampoco el señor Presidente del Consejo de Ministros de que habia allí una cuestion grave?

Así se siguió un dia y otro dia, y tengo entendido que en el verano último el capitan general de Madrid estuvo á punto de presentar la dimision, y el señor Presidente del Consejo de Ministros anduvo deprisa para impedirla. Así han continuado las cuestiones hasta que ha estallado recientemente el conflicto.

Yo pregunto: ¿no debian llamar todas estas cuestiones la atencion del Sr. Presidente del Consejo? ¿No tenian relacion todas esas cuestiones con lo que ha pasado despues? ¿Qué ha sucedido? Las crísis, como todos los hechos, tienen que ser explicadas, cuando no se conocen sus verdaderas causas, por los móviles á que racionalmente debe suponerse que obedecen los que han intervenido en ellas.

Pues bien; supongo que el Sr. Ministro de la Guerra se lamentaria de las dificultades que le creaba el general Martinez Campos, y que el Sr. Presidente del Consejo le diria, siguiendo su sistema: «no haga Vd. caso, siga Vd. adelante; no tenga Vd. cuidado, que si es preciso, se prescindirá de él.» El Sr. Presidente del Consejo se expresaria así para ganar tiempo y aplazar el conflicto, y el Sr. Ministro de la Guerra lo traducia y lo interpretaba como estímulo para que continuase su obra.

Señor Presidente: me siento fatigado y agradeceria á S. S. que me concediera algun descanso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Con mucho gusto, Sr. Romero Robledo, y como está anunciada para hoy la reunion de las Secciones, puede tener lugar ahora, y despues continuará S. S. su discurso.

Se suspende la sesion para reunirse el Congreso en Secciones.»

Eran las cinco y treinta minutos.

A las seis y veinticinco minutos, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente y el Sr. Romero Robledo en el uso de la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, aunque verdaderamente podria, quizás con exposicion de mi salud, continuar mi discurso, la bondad que S. S. ha tenido conmigo en todas ocasiones, la bondad de que me consta se encuentra animado el Gobierno para acceder á la súplica que voy á formular; lo avanzado de la hora y el no poder determinar la extension que tengo que dar á lo que me resta que decir, con sentimiento mio y anticipando una inmensa gratitud, suplico á S. S., y por conducto tan respetable al Congreso, que me permita dejar para la sesion de mañana el que pudiera continuar molestándole con mis observaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente reconoce y deplora la realidad y el motivo invocado por el señor Romero Robledo, y en su vista no puede ménos de conceder á S. S. el descanso que solicita.

Se suspende esta discusion, que continuará mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Cabuérniga á La Hermida.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 142, sesion de 18 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate, fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Cabuérniga, en la de Cabezon de la Sal á Reinosa (provincia de Santander), y pasando por Puentenansas y Lamason, enlace con la de Palencia á Tinamayor en La Hermida ó punto más conveniente de la misma provincia.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones, en su reunion de hoy, habian acordado los siguientes nombramientos de Comision:

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras las de Alberca á Fuente de San Estéban, travesía de Sangüesa.

Sres. García Benito.
Gonzalez de la Fuente.
Los Arcos.
Prast.
Lopez Pelegrin.
Pando.
Laviña.

Mixta para el proyecto de ley disponiendo que se abonen en metálico las subvenciones á los canales de riego.

Sres. Barroso.
Xiquena (Conde de).
Ibarra.
Guardia.
Garnica.
Fernandez Daza.
Arias de Miranda.

Para el proyecto de ley concediendo derecho á servir en la Península á los empleados cesantes de Ultramar.

Sres. Ruiz Martinez (D. Cándido).
Rodriguez Correa.
García Gomez.
Torrepando (Conde de).
Almodóvar del Rio (Duque de).
Perojo.
Becerra.

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Castuera á Monterrubio.

Sres. Cuartero.
Allende Salazar.
Monares.
Fernandez de Soria.
Gutierrez de la Vega.
Fernandez Daza.
García del Castillo.

Encargando al Estado de la conservacion del trozo de la carretera de Madrid á Cádiz, comprendido entre Casas del Cuervo y Las Cruces.

Sres. Rodriguez Batista.
Calvo de Leon.
Morales.
Antequera.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Reina y Montilla.
Arias de Miranda.

Para el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Torrejoncillo del Rey á Belmonte.

Sres. Grande.
Testor.
Morales.
Jaramillo.
Lopez Pelegrin.
Ruiz García de Hita.
Lopo.

Mixta para el proyecto de ley de amnistía por delitos electorales.

Sres. Suarez Inclán (D. Félix).
Vazquez y Lopez.
Valle.
Fabra (D. Gil).
Gutierrez de la Vega.
Vincenti.
Becerra.

Para la proposicion de ley modificando la division de distritos y secciones electorales para Diputados á Córtes en la provincia de Navarra.

Sres. Dabán.
Gonzalez de la Fuente.
Los Arcos.
Sagasta (D. Primitivo).
Arredondo (D. Mariano).
Ansaldo.
Ruiz de Galarreta.

Para el proyecto de ley sobre conversion en vía ancha del ferro-carril de vía estrecha de Aranjuez á Villarejo de Salvanes.

Sres. Dominguez Alfonso.
Montejo.
Ibarra.
Benayas.
Nuñez de Velasco.
Folla.
Alonso Castrillo.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Jimeno autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Valencia á Liria termine en Villar del Arzobispo. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Del mismo Sr. Jimeno, autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo del proyecto de emplazamiento de la estacion de Valencia en el ferrocarril de este punto á Liria, termine en una de las estaciones de Valencia pertenecientes á las compañías de Almansa, Valencia y Tarragona ó del Este de España. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

El nuevamente redactado, reduciendo el tipo de imposicion sobre la riqueza rústica y pecuaria. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

El de la Comision mixta, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado dos ramales: uno del arroyo de Valdemembrillo á Casas de Don Pedro y otro del puente de la Tablilla á Zorita (Cáceres). (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

El de la Comision mixta, sobre los presupuestos generales del Estado de la isla de Cuba para el ejercicio durante el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

El de la Comision mixta, sobre los presupuestos generales de Puerto-Rico para el año económico de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Ramos Calderon á la disposicion 6.ª del artículo 3.° del dictámen nuevamente redactado, reduciendo el tipo de imposicion sobre la riqueza rústica y pecuaria. (*Véase el* Apendice 9.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para la sesion ordinaria de mañana á las dos de la tarde:

Los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.

Esta noche, á las nueve y media, sesion extraordinaria de presupuestos, y mañana, á la misma hora de la noche, sesion extraordinaria de presupuestos.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 21 DE JUNIO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las nueve y cincuenta minutos de la noche.=Se lee y aprueba el Acta de la ordinaria de este dia.=Pasan á la Comision de presupuestos: una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda adicionando al material de Depositarías, en el presupuesto de gastos, el crédito de 1.800 pesetas; otra comunicacion del mismo Sr. Ministro pidiendo la inclusion, en el mismo presupuesto de gastos, de la partida de 40.000 pesetas para pago del cuadro sobre el fusilamiento de Torrijos, encargado al pintor Sr. Gisbert por Real decreto de 21 de Enero de 1886, y una adicion del Sr. Montejo, con el mismo objeto, al capítulo correspondiente del Ministerio de Fomento.=Discusion del presupuesto de gastos de este Ministerio.=Discurso del Sr. Molleda, primero en contra.=Del Sr. Nieto, por la Comision.=Rectifica el Sr. Molleda.=Discurso del Sr. Labra, segundo en contra.=Del Sr. Nieto, segundo en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Martinez (D. Wenceslao) al art. 2.°, cap. 19 del presupuesto de gastos de Fomento.=Discurso del Sr. Azcárate, tercero en contra.=Del Sr. Gallego Díaz, de la Comision.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Se suspende esta discusion.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.=Anuncia el Sr. Presidente que en la sesion extraordinaria de la noche próxima continuará el debate pendiente.=Se levanta la de este dia á la una y veinte minutos de la madrugada.

Se abrió á las nueve y cincuenta minutos, y leida el Acta de la sesion de esta tarde, quedó aprobada.

Se acordó pasar á la Comision general de presupuestos las dos siguientes comunicaciones:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: Por el reglamento provisional redactado de acuerdo con el Banco de España para el cumplimiento del convenio relativo al servicio de Tesorería, y posteriormente á la fecha de 3 de Abril próximo pasado en que se presentó á las Córtes el proyecto de presupuestos generales del Estado para el año próximo, se han hecho extensivos á las depositarías pagadurías de las Administraciones subalternas, los deberes que desde 1.° de Julio habrán de tener las indicadas oficinas en las capitales de provincia. Resulta de aquí, la necesidad de señalar á los seis depositarios-pagadores que se encuentran en aquel caso, una pequeña asignacion para quebranto de moneda y gastos de escritorio; y en esta atencion el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien reconocer la conveniencia de que se adicione en la seccion octava, cap. 4.°, art. 6.°, «Material de las depositarías-pagadurías,» un nuevo concepto con la denominacion siguiente:

«Asignacion para las depositarías-pagadurías de Cartagena, Ferrol, Ceuta, Las Palmas, Ibiza y Mahon, á razon de 300 pesetas una, 1.800 pesetas.»

De Real órden tengo la honra de participarlo á V. EE. con el fin de que pueda tener lugar la adicion que se interesa. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: El señor Ministro de Fomento se ha servido comunicar á este departamento, con fecha de ayer, la Real órden siguiente:

«Excmos. Sres.: Por virtud del Real decreto dictado de conformidad con el Consejo de Ministros en 21 de Enero de 1886, se confirió al artista D. Antonio Gisbert el encargo de pintar un cuadro que representase «El fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga,» con destino al Museo nacional de pintura y escultura. Al propio tiempo que se señalaron en dicho Real decreto las condiciones especiales de dimension y composicion del cuadro, se dispuso que el autor hubiera de tener terminada la obra en tres años desde aquella fecha; se fijó su precio en la cantidad de 40.000 pesetas, y se acordó que este gasto se consignase en el capítulo y artículo correspondiente del presupuesto del año económico en que hubiere de tener lugar la entrega del mencionado cuadro. Y habiendo acudido el Sr. Gisbert á este Ministerio haciendo presente que ha terminado dentro del plazo señalado el trabajo que se le encomendó, el cual está ya en Madrid á disposicion del Gobierno, y solicitando que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.°, se consigne el oportuno crédito en el presupuesto del año próximo, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que se hallan ya sometidos á la deliberacion del Congreso los insinuados presupuestos, se ha servido disponer que se signifiquen á V. E. las circunstancias de que queda hecho mérito para que tenga á bien resolver lo procedente. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos.»

De la propia Real órden tengo el honor de trasladarlo á V. EE. á fin de que, si como entiende este Ministerio, puesto que se trata del cumplimiento de un compromiso legalmente contraido, juzga oportuno la Comision de presupuestos acceder á la pretension que la preinserta Real órden contiene, pueda acordar n su dictámen el aumento de 40.000 pesetas en el ...ito concedido al cap. 14, artículo único de la ... sétima del presupuesto para 1888-89 en el ... de «adquisicion de obras y objetos con des... al Museo nacional de pintura y escultura. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de gastos. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 105, sesion del 28 de Abril*; Diario *núm. 126, sesion de 28 de Mayo*; Diario *núm. 127, sesion del 29 de idem*; Diario *número 128, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 129, sesion del 1.° de Junio*; Diario *núm. 130, sesion del 2 de idem*; Diario *núm. 131, sesion del 4 de idem*; Diario *número 132, sesion del 5 de idem*; Diario *núm. 133, sesion del 6 de idem*; Diario *núm. 134, sesion del 7 de idem*; Diario *núm. 135, sesion del 8 de idem*; Diario *núm. 136, sesion del 9 de idem*; Diario *núm. 137, sesion del 11 de idem*, Diario *núm. 138, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 142, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 143, sesion del 19 de idem, y* Diario *núm. 144, sesion del 20 de idem.*)

Abrese discusion sobre la totalidad de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.»

El Sr. Molleda tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **MOLLEDA**: Señores Diputados, al examinar el presupuesto del Ministerio de Fomento, no me propongo seguir la costumbre de plantear y discutir los dos grandes problemas que son siempre la materia y el objeto del estudio de este departamento: la instruccion pública en general y en todos sus ramos, y el desarrollo de los intereses materiales del país en todos sus diferentes aspectos. No es mi propósito, por lo tanto, entrar en el exámen de los diferentes institutos de enseñanza considerados en sus fundamentos científicos, en el objeto que persiguen, ni siquiera en su organizacion y en sus resultados, y mucho ménos abordar la que sería para mí temeraria empresa de señalar los cauces y rumbos por donde debe encaminarse el desarrollo de los intereses materiales del país para lograr el fomento de su riqueza, con la indicacion de los medios que para conseguir este objeto aconsejan los descubrimientos de la ciencia, los ejemplos de otros países más adelantados, el estudio de las condiciones de nuestro suelo y la situacion que ocupamos en el movimiento general del mundo.

Para acometer esta empresa sería necesario mucha mayor autoridad de la que yo tengo, un estudio más completo y concienzudo de estos asuntos y además poseer el talento de aquellos ilustres oradores que saben recoger, condensar y presentar en grandes síntesis estos principios y encaminarlos acertadamente hácia las realidades de la vida práctica.

Será, por lo tanto, mi tarea mucho más modesta y acomodada á lo que es y debe ser la discusion parcial de un presupuesto en todas ocasiones, pero principalmente en esta, en que agobiado el país por la honda crísis que le aflige y lastimado en sus más vitales intereses, no se cuida de teorías, ni tiene fija la vista en otra cosa que en los remedios positivos y prácticos con que hemos de poner fin á sus males. Ha de ser, por lo tanto, mi propósito examinar este presupuesto tan solo bajo el punto de vista económico, para saber si corresponde á lo que en estos momentos exigen las necesidades del país; pero aun de esta manera, he de procurar ser lo más breve posible, siguiendo el ejemplo que me han dado otros dignos indivíduos de esta minoría conservadora, llevados todos del propósito de activar la discusion de los presupuestos en todo cuanto de nosotros dependa.

La impresion que me ha producido la lectura y comparacion de los diferentes conceptos de este presupuesto, he de confesar que no me ha sido agradable, porque al mismo tiempo que veo reducidos y castigados considerablemente créditos importantísimos que responden al fomento de los más vitales intereses del país, como acontece con todos los destinados á obras públicas, no veo aparecer las economías en igual proporcion, por más que las economías hayan sido el pretexto para las bajas que se han introducido en los servicios; bajas que, en los más interesantes, que son los del ramo de obras públicas, llegan hasta la cantidad de 5 millones de pesetas. Si yo hubiese advertido que á esta reduccion de créditos respondian otras tantas economías; si hubiera visto que los 9 millones largos, de bajas que en los diferentes capítulos y artículos de este presupuesto se hacen en todos sus servicios, representaban un alivio para el país, significaban siquiera un verdadero ahorro que pudiera apli-

carse ó á la aminoracion del déficit ó á templar la dureza de los impuestos que pesan sobre los contribuyentes, que no pueden ya sobrellevarlos, todavía, aunque fuera con gran pesar de mi parte, me hubiera resignado á que quedaran rebajados estos créditos en el presente presupuesto.

Pero cuando he visto que lo que se quita de aquí, que lo que se quita de estos servicios, que significan el movimiento de la riqueza, la circulacion, la vida, los salarios de los obreros, el estímulo de las grandes empresas, y aun en algunas ocasiones la defensa contra las grandes crísis del trabajo, se aplica á aumento de personal, á la creacion de ciertas posiciones cómodas y desahogadas y á ensayos aventurados en que generalmente se malgasta el dinero del país, no he podido ménos de lamentarme y de enviar una triste despedida al Sr. Navarro Rodrigo, Ministro de Fomento anterior, que dejará seguramente un recuerdo grato en el Ministerio por lo que toca á su ilustracion, á su rectitud, á su imparcialidad, á sus merecimientos y á su iniciativa para impulsar el desarrollo de los intereses morales y materiales del país, pero que no lo dejará tan satisfactorio en lo que se refiere al remedio de la crísis económica; porque en esta parte el presupuesto que ha formado, lejos de contener verdaderas economías, lo que contiene son aumentos de gastos de naturaleza permanente que han de pasar á presupuestos sucesivos y que Dios sabe cuándo desaparecerán.

El resultado de la comparacion que yo he hecho de los aumentos y de las bajas en este presupuesto, se resume en estas tres conclusiones, que ofrezco á la consideracion del Congreso: primera, las rebajas que se han hecho en los diferentes servicios que de él dependen ascienden á la cantidad de 9 millones de pesetas, y aun exceden de esta cifra; segunda, de estos 9 millones de pesetas, 5 corresponden al servicio importantísimo de obras públicas; 2 están representados por la cesacion de una obligacion que venía figurando en el presupuesto y que no tiene que pagarse en el presente año, como es la que estaba destinada á la construccion del palacio para la Exposicion de la industria y de las artes, que ya está terminado; y el resto está representado por cesacion de otros créditos y obligaciones y por economías en los servicios; tercera conclusion, aun cuando las bajas representan más de 9 millones de pesetas, las economías que resultan de la comparacion de este presupuesto con el del año anterior, no ascienden sino á 3 millones ó poco más; y la diferencia vuelve otra vez á consignarse como nuevo gasto por reorganizacion de servicios ó por aumento de personal ó por otros conceptos de que luego he de hacerme cargo.

En realidad los 9 millones de economías representarian un verdadero esfuerzo por aliviar la situacion económica del país, y esto sería muy de agradecer en estas circunstancias; pero como estos 9 millones de baja en los diferentes servicios del presupuesto, vuelven en su mayor parte á reaparecer en la forma de aumento de sueldos ó de nuevos servicios que no responden á verdaderas necesidades, las bajas no pueden ofrecer motivo de alabanza sino de censura, y no puede ménos de adquirirse el convencimiento de que este presupuesto no ha respondido al pensamiento de las economías que están en el ánimo del país, y al parecer tambien en el ánimo del Gobierno.

Las economías, mejor dicho, las bajas que se producen en los servicios de obras públicas, son 2 millones de pesetas en la cantidad destinada para subvenciones de ferro-carriles; un millon de pesetas en el crédito consignado para nuevas subastas de carreteras; otro millon de pesetas en lo que estaba reservado á obras de conservacion, y poco más de otro millon de pesetas en el crédito que se aplicaba á las obras de reparacion de las mismas carreteras.

Tendremos, pues, ménos movimiento de obras en los ferro-carriles, ménos subastas de caminos públicos, y por consiguiente, más mermadas las cifras que se destinaban á obras de reparacion y de conservacion. En cambio se aumentan en el artículo correspondiente á obras en curso de ejecucion un millon de pesetas, y 560.000 en un nuevo crédito que se consigna para la conservacion de un respetable número de kilómetros de carreteras recientemente construidos y que, segun manifiesta la nota preliminar del presupuesto, han de abrirse al servicio público en el próximo año económico. Admitiendo yo como buenos y como legítimos esos aumentos, que verdaderamente están justificados é importan $1\frac{1}{2}$ millones de pesetas, aumentos que, como he dicho, se refieren á obras en curso de ejecucion y á conservacion de ese número de kilómetros que han de abrirse al servicio público, todavía quedan en las bajas otros $7\frac{1}{2}$ millones de pesetas que debieran ser verdaderas economías. ¿Por qué esos $7\frac{1}{2}$ millones de pesetas no son verdaderas economías? Para eso es para lo que yo necesito examinar los diferentes aumentos que se hacen en otros capítulos y en otros artículos del presupuesto, principalmente en los que se refieren á los importantes servicios de instruccion pública.

Y antes de continuar adelante, quiero dejar hecha una declaracion. No vayan á interpretarse mis palabras en el sentido de que yo niego mi concurso á todo lo que signifique el progreso de la instruccion pública; nadie podria hacer eso hoy sin pasar por un insensato, porque nadie hay tampoco que no advierta que, á medida que la instruccion adelanta, las clases se ilustran y los conocimientos fundados en principios científicos sustituyen á los conocimientos rutinarios; los pueblos marchan por el camino de la mayor civilizacion, y al fin llegan á colocarse á la cabeza aquellos que más saben y mejor aplicacion hacen de sus conocimientos.

Nadie puede oponerse, por tanto, á todo lo que signifique el progreso en estos altos ideales, y mucho ménos habia de oponerme yo, que siempre les he rendido un verdadero culto.

Pero aun dentro de este verdadero amor á la instruccion, es lícito aspirar á que la enseñanza, que es al cabo el medio práctico de que se difunda y se propague, sea organizada de la manera más perfecta y adecuada para que dé provechosos resultados. Ya que el Estado tiene necesidad de intervenir indefectiblemente en esta funcion social, porque todavía la actividad individual no responde al cumplimiento de estos fines esenciales de la sociedad; ya que tiene que dirigirla, ya que tiene que estimularla, y, en fin, ya que tiene que gastar grandes sumas en estos importantes objetos, hay perfecto derecho á pedirle que en la eleccion de medios y en la organizacion de los elementos de instruccion, se acomode estrictamente á las realidades prácticas de la vida y no se empeñe en entusiasmos prematuros, que vienen á parar en tristes desencantos, y no dan otro resultado para la ense-

ñanza que los enormes gastos que llevan consigo; porque de antemano podia presumirse por las lecciones de la experiencia que los ensayos habian de fracasar.

Quiero decir con esto que hay derecho á pedir que el número de establecimientos de enseñanza corresponda al número de personas necesitadas de instruccion; que hay derecho á esperar que se lleven á los puntos y zonas más adecuados á su objeto; que debemos prometernos que las enseñanzas sean eficaces; que se tenga en cuenta el número de personas que han de concurrir á ellas, y en último término, que el profesorado cumpla estrictamente con su deber. Así como es lícito aspirar á esto, tambien lo es oponerse á todo lo que no vaya conforme con estos principios y á todo lo que sea empeñarse en empresas aventuradas que no traen más consecuencias que el aumento de gastos para el país, con poco provecho para la enseñanza teórica y práctica. Y con esto quedan ya determinadas mis ideas en este punto.

Puestas así en claro las cosas, y sentados estos antecedentes, voy á examinar los aumentos de créditos que se traen á estos presupuestos y que se refieren, los unos á la instruccion pública en general, y los otros á la instruccion práctica con relacion á los progresos agrícolas. Otros muchos créditos pudieran ser examinados que se refieren á otros conceptos, pero yo voy á limitarme á éstos, cumpliendo el propósito que antes he indicado, de ser breve.

Son los aumentos de crédito á que me refiero los siguientes: el que se pide para la reorganizacion del Consejo de instruccion pública; el aumento del correspondiente á las inspecciones de la enseñanza; el pago del personal auxiliar del Monte-pío de maestros; el aumento de personal por consecuencia de la reorganizacion del Cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios; el aumento del personal de ingenieros y auxiliares agrónomos; el aumento del crédito para construcciones civiles, y finalmente, las subvenciones que se destinan á mejorar el sueldo de los maestros y maestras de primera enseñanza. Y comenzando por esta última parte, porque este crédito es el que declaro desde luego que me es más simpático y merece todo mi elogio, no puedo ménos de lamentar que no pueda aumentarse más esta cifra, que es de 137.000 pesetas; porque este servicio es el que más directamente se encamina al fomento de la instruccion primaria, por donde debe comenzar la reorganizacion de toda la instruccion pública, que verdaderamente no diré ninguna cosa nueva si digo que estamos en ella sometidos á la más lamentable confusion.

La ley de 1857, monumento imperecedero de sabiduría y de prudencia en aquellos tiempos, está hoy completamente anulada, corregida y enmendada por infinidad de disposiciones oficiales que la han convertido en un verdadero laberinto, donde se pierden los hombres más expertos sin encontrar sitio seguro donde poner la planta. Materia es esta que solicita con el mayor empeño el celo de cualquier Ministro de Fomento para emprender una reorganizacion de la instruccion primaria que sirva de base, de primer peldaño para subir de grado en grado hasta las enseñanzas superiores. La creacion de escuelas, su clasificacion, los edificios en que han de establecerse, las condiciones de los maestros, las enseñanzas que se deben dar y los recursos necesarios para pagar estos servicios, están pidiendo la reforma de una manera tal, que no se comprende que estas atenciones hayan podido estar hasta ahora tan desatendidas, como no sea por la necesidad de reunir la suma mayor de antecedentes para realizarla con el mayor acierto posible.

Aun cuando en todos los demás institutos de enseñanza no se hiciese por ahora mejora alguna, aplazando este trabajo para más adelante, el Ministro de Fomento que acometiera la grande empresa de reorganizar la instruccion primaria trayendo aquí un proyecto de ley bien meditado y en forma que pudiera ser aceptado por todos los partidos que tienen singular interés en este servicio, por solo este hecho merecería bien del país y sería acreedor á la gratitud de todos.

Y para que el Congreso quede plenamente convencido de esta apremiante necesidad, voy á leer brevísimos datos que pueden dar perfecta idea de la conveniencia de la reorganizacion y del lamentable estado en que se encuentra hoy la instruccion primaria. Conforme á la estadística que yo conozco, hasta el año 1880 teníamos entre escuelas de primera enseñanza, públicas y particulares 29.828. El personal de maestros para su servicio entre propietarios y auxiliares, era el de 33.534; y de estos tenian certificado de aptitud solo 5.924, habiendo sin certificado ni título, ó al ménos sin que se tuviera conocimiento de él, 7.695. De modo, señores, que habia más de 13.000 maestros que apenas podrian tener los conocimientos más rudimentarios para llenar su cometido.

En cuanto á edificios, habia con el carácter de públicos y propios 3.517 buenos; 6.544 regulares, y 3.139 malos. Edificios privados de todas clases, existian 4.289. Entre unos y otros, 17.489, y más de 12.000 alquilados.

La consecuencia de esto era que en la estadística de 1877 resultaba que el 72 por 100 de los habitantes de España no sabian ni siquiera leer. Y no quiero continuar por este camino ni hacer sobre esto más consideraciones, porque entristecen el ánimo. Unicamente diré, que las cifras que se traen ahora para subvencionar á las maestras y á los maestros de primera enseñanza y aumentar sus mezquinos sueldos, con objeto de que en vez de ser los maestros de enseñanza incompleta, lo sean elementales ó superiores, que posean mayores conocimientos y puedan trasmitírselos al mayor número posible de niños, merecen toda mi aprobacion y simpatía.

Pero debo hacer una observacion al Sr. Ministro de Fomento y al señor director de Instruccion pública, mi digno amigo el Sr. Nieto, que es la siguiente. Desearía que no sirvieran estos recursos para suplir los déficits de los Ayuntamientos, que son enemigos de los maestros y han resistido el pago de sus asignaciones, sino para ayudar á aquellos otros que han demostrado verdadero amor á la enseñanza, poniendo de su parte todo cuanto ha sido necesario para fomentarla, y que por la escasez de sus recursos y por su pobreza no han podido llegar hasta donde llegaban sus deseos. Entre estos Ayuntamientos que tienen mayor amor á la instruccion primaria, y que lo han demostrado con insistencia, están los de la provincia que tengo el honor de representar, los cuales ocupan honrosamente el primer lugar en las estadísticas oficiales y merecen por ello más señalada proteccion, que yo pido en su nombre.

Por lo que respecta á los demás servicios que he mencionado anteriormente, el primer aumento es el que se refiere á la reorganizacion del Consejo de ins-

truccion pública, cuyo proyecto, presentado á las Córtes está pendiente todavía.

Tengo entendido, que cuando se ponga á discusion este asunto, algunos de los indivíduos que componen esta minoría le discutirán ámpliamente bajo todos sus aspectos; por mi parte, examinándolo solo bajo el punto de vista económico, me encuentro con la novedad de que en él se establecen dietas para los consejeros, y además se intenta reconocer los derechos pasivos. Yo no me opondré en absoluto á que esto se realice, si es que realmente las necesidades de la enseñanza lo exigen, pero tengo que hacer dos advertencias: primera, que se pide el crédito antes que esté discutida y votada por las Córtes la ley; y segunda, que se establece ahora un precedente de bastante importancia, porque si ahora se reconocen ciertos derechos á los que formen parte del Consejo superior de instruccion pública, yo someto á la consideracion de la Comision y del Gobierno si mañana los demás Consejos, Juntas y Cuerpos consultivos que informan en materias de esta clase gratuitamente al Estado piden iguales derechos, la razon, la justicia y la lógica no aconsejarán por los mismos motivos que ahora se invocan, el que se les concedan. Esta consideracion es muy digna de tenerse en cuenta. Además estos cargos hasta ahora estaban desempeñados por eminencias científicas; las personas que el Gobierno nombraba, se consideraban muy honradas desempeñándolos gratuitamente, con lo cual daban pruebas de verdadero patriotismo y rendian tributo de amor á la enseñanza; pues si en adelante han de tener retribucion y derechos pasivos, no sé á qué podrá dar lugar esto, aunque lo sospecho.

Decia mi respetable amigo el Sr. Nieto, que el gran número de negocios que habia detenido en el Consejo de instruccion pública, habia hecho necesaria esta reorganizacion. No he de negar yo nada de cuanto afirme S. S., porque tengo la seguridad de que S. S. dice la verdad; pero yo he estudiado la organizacion de ese Consejo, y me encuentro que está formado por 30 vocales á cuyo cargo estaban todos los negocios, vocales que estaban siempre en funciones permanentes y conocian de todos los asuntos sometidos al Consejo.

En adelante ese Consejo se compondrá, si prospera el proyecto presentado, de 64 vocales que formarán una Asamblea que se reunirá una vez al año, quedando despues funcionando una Comision de 12, nombrada por el Sr. Ministro de Fomento, que cobrará dietas, con lo cual, Sr. Nieto, lo que antes no despachaban 30, ménos podrán despachar 12. No sé quien de los dos tendrá razon, si S. S. ó yo; pero yo creo que lejos de mejorar, vamos á empeorar. Y no digo más sobre este punto.

Lo mismo tengo que decir respecto del aumento del crédito señalado para las inspecciones de enseñanza. Yo entiendo que existiendo un proyecto en el Senado acerca de este asunto, mientras que aquel Cuerpo Colegislador y despues de él el Congreso no hubiesen adoptado resolucion, no se debia haber puesto en práctica la ejecucion de ese proyecto. Reconozco que el Sr. Ministro de Fomento tiene facultad para reorganizar los servicios que no están establecidos por leyes, y nombrar los funcionarios que han de estar al frente de ellos; pero considero tambien que cuando el servicio es de tal importancia que se cree preciso para establecerle presentar un proyecto de ley, mientras no recaiga la resolucion del Parlamento, no debe procederse á su planteamiento; porque esto significa, cuando ménos, que no se trata con todo aquel respeto que se merece al Poder legislativo.

Hé aquí por qué censuro que se hayan consignado estos créditos en el presupuesto actual, porque el proyecto está sometido á la aprobacion de los Cuerpos Colegisladores, y éstos no han dado todavía su veredicto.

El establecimiento del Monte-pío de maestros y maestras de primera enseñanza es obra digna de todo elogio, y lo es por dos razones: la una, por lo que significa para el alivio de esas clases desvalidas; y la otra, por la especial manera de plantearse este servicio con poco gravámen para el Estado.

Al presentar el Sr. Navarro Rodrigo en la alta Cámara el proyecto de ley de Monte-pío, manifestó en el preámbulo que no podia cargar en absoluto el Estado con este gravámen, y por consiguiente, que habia procurado buscar los medios oportunos para que sin gran perjuicio para el Tesoro público pudiera plantearse tan beneficiosa institucion, y que, en efecto, habia encontrado esos medios con solo aplicar á este objeto los fondos del descuento sobre los sueldos de los maestros, el 10 por 100 del material y otros recursos análogos, añadiendo á esto una subvencion de parte del Estado, que no excediera de 125.000 pesetas, con más 12.000 para las dietas de los indivíduos de la Junta. De manera que lo que el Estado debia suplir solamente eran 137.000 pesetas.

Pues ahora se piden 74.750, y consiste el aumento en que se trae ahora al presupuesto el personal auxiliar de la Junta central, y esto no estaba establecido en la ley, porque lo único que se decia en ella era, que la Junta señalaria la plantilla del personal auxiliar, pero no decia que este personal habia de pagarlo el Estado. Por el contrario, siendo el pensamiento de la ley que por medio de la asociacion ó del socorro mútuo se estableciera una especie de Monte-pío en que el Estado venga á sufragar los gastos de administracion, pugna con esta idea fundamental del proyecto. Por esta razon combato yo la cifra que se refiere al personal auxiliar de la Junta central de los maestros.

Lo mismo digo respecto del aumento de personal para la organizacion del cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios. La cantidad que se consigna es de 102.750 pesetas, cifra crecidísima, que no es oportuno traer ahora al presupuesto. No voy á discutir la organizacion facultativa de ese servicio, que cuando se ha organizado como está, será porque habrá habido razones poderosas para ello; lo que censuro es la oportunidad de traer ese crédito, cuando por razon de economías ha habido que disminuir el que está consignado para el importante servicio de obras públicas, en una cantidad que no baja de 5 millones de pesetas.

Cuando se pone mano en servicio tan importante como éste, me parece que no debe venirse á aumentar los sueldos del personal, cualesquiera que sean las razones que para esto haya y los méritos de las personas sobre quienes recaiga el beneficio, que no se ha de ser pródigo en esta clase de favores, y tacaño en otra clase de servicios de bastante mayor importancia.

Ahora tenemos que examinar, siquiera sea brevemente, otra serie de empleados que entre sueldos é

indemnizaciones y empleos de nueva planta, vienen á traer al presupuesto un aumento de 185.250 pesetas destinadas al personal agronómico que ha de prestar sus servicios en los campos de demostracion creados recientemente y en las granjas experimentales para las que se destinan; y añadiendo á esta suma la de 178.500 para el material, viene á resultar un aumento de cerca de 400.000 pesetas por este nuevo servicio. Están ahora muy de moda los experimentos agrícolas, que yo reconozco de mucha importancia para la agricultura, pero entiendo que en el estado de postracion en que ésta se encuentra, y cuando lo que necesita y reclama es la rebaja de los impuestos y que se busquen los medios de que sus productos alcancen precios remuneradores, todos esos ensayos y experimentos servirán de mezquino alivio y de poca lisonjera esperanza para los agricultores.

Yo no sé qué resultados darán esos maravillosos experimentos cuando comiencen á ensayarse; lo que sí puedo decir es que, aun inspirados en los mejores deseos, ni satisfacen ni entusiasman á nadie; lo que puedo asegurar es, que en otros tiempos se han hecho análogas experiencias recibidas con indiferencia general, porque nadie concurria á ellas; y lo que puedo decir, en fin, es, que nuestros labradores conocen mejor de lo que á alguno se le figura la clase de cultivo que más se adapta á las condiciones de la tierra en que viven, y lo único que necesitan y desean y están clamando porque se les conceda, es la minoracion de los impuestos y la proteccion arancelaria. Si en vez de esto les dais ensayos y experimentos y un aumento de gastos en este presupuesto de cerca de 400.000 pesetas, lo que haceis es pretender curar una enfermedad aguda y urgente con esperanzas y aplazamientos.

Podria ir haciendo la enumeracion de otras reformas á semejanza de estas, y podria, examinándolas una por una, ir demostrando que en lugar de economías hay aumentos, y la única economía que resulta es la de 2 millones, que de todas maneras tenian que desaparecer como gasto de este presupuesto; pero en obsequio á la brevedad, voy á terminar haciendo un ligero resúmen de mis indicaciones.

El partido conservador ha estado constantemente clamando porque se haga la reduccion de los gastos y protestando contra todos esos aumentos en el personal, que convierten el presupuesto en vuestras manos en una sociedad de socorros mútuos, en un arsenal de gracias y mercedes, con las cuales se calman las iras de los descontentos y se sosiegan las tempestades.

El país va cansándose ya de que no atendais á sus justísimas quejas, y anhela que pase cuanto antes la gestion de los negocios del Estado á otras manos más acertadas y más enérgicas para contener los gastos y para lograr la verdadera nivelacion de los presupuestos; con esto, y con el firme propósito de perseguir y castigar las inmoralidades administrativas, que durante vuestra dominacion han quedado desgraciadamente impunes, espera el país alcanzar si no del todo, al ménos en gran parte, la satisfaccion de sus verdaderas necesidades. He dicho.

El Sr. **NIETO** (D. Emilio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **NIETO** (D. Emilio): Señores Diputados, en nombre de la Comision de presupuestos voy á tener la honra de contestar brevemente al discreto discurso que acaba de pronunciar el Sr. Molleda; y digo brevemente, en primer lugar, porque las circunstancias á ello me obligan, y despues, porque todos habreis comprendido que el Sr. Molleda, más bien que á combatir el presupuesto de Fomento ha venido á realizar, en nombre de su partido, un acto político. Así es que contra el presupuesto no ha dicho nada nuevo, y estoy seguro de que por anticipado se daria S. S. á sí mismo la contestacion á todos y cada uno de los argumentos que ha expuesto. He de ser, por consiguiente, sumamente breve.

Es un hecho que el presupuesto de Fomento se presenta con $4^1/_2$ millones de pesetas de economía. Dice el Sr. Molleda que de esta suma economizada hay que rebajar 2 millones, porque representan el crédito asignado para una atencion que en este presupuesto ya ha desaparecido; pero sea como quiera, Sr. Molleda, ¿dejarán de representar una baja de gastos para el contribuyente esos 2 millones? Trátase de una partida del presupuesto de construcciones civiles para construccion del edificio de Exposicion de las artes y de la industria; partida que, en efecto, no hay que pagar en el presupuesto del próximo ejercicio por haberse terminado el edificio, pero que, indudablemente, se podria haber aplicado á otra serie de construcciones; y por cierto que hay muchas importantes y necesarias á las cuales hubiera podido destinarse. Ahora bien; ya que así no se hace, resultan $2^1/_2$ millones de economía en este presupuesto. Hay, pues, en total $4^1/_2$ millones de economía: este es un hecho indiscutible; hay que partir de él, y por eso he dicho, que cuantas observaciones ha podido hacer el Sr. Molleda, no han tenido más objeto que llamar la atencion sobre los propósitos del partido en que S. S. milita y ejecutar un acto político.

Nada digo acerca de las indicaciones que S. S. ha hecho respecto al capítulo de obras públicas, porque mi digno compañero el Sr. Gallego Díaz se hará cargo de ellas al contestar á alguno de los Sres. Diputados que tomen parte en esta discusion, y me limito á lo que ha constituido el fondo de sus observaciones sobre instruccion pública.

Si no he oido mal, el fundamento de las censuras de S. S. ha consistido en que S. S. supone que se han hecho economías en algunas partidas del material para aumentar ciertos sueldos. Por lo que á mí respecta, puedo decir que en el presupuesto de instruccion pública no se ha hecho un solo aumento de sueldo á ningun funcionario. De tal manera se ha procedido con rigor en este punto, que á pesar de reconocer yo que hay algunos sueldos y asignaciones verdaderamente mezquinos, como lo es, por ejemplo, la gratificacion de 1.000 pesetas que se da á los auxiliares de los Institutos, que reemplazan á los catedráticos en ausencias y enfermedades, me he guardado de proponer aumento alguno á fin de no quebrantar en nada el propósito que tenemos de no aumentar los sueldos.

Entrando en el detalle de lo que el Sr. Molleda ha considerado aumentos en el presupuesto de instruccion pública, ha dirigido principalmente sus censuras á la cantidad consignada para reorganizacion del Consejo de instruccion pública; á la relativa á las Inspecciones de instruccion primaria, al aumento de clases pasivas y al aumento para personal de archivos y bibliotecas. No menciono el aumento de subvencion para mejorar los sueldos de los maestros y de las

maestras, porque S. S. ha manifestado con una sinceridad que le honra, que este aumento le parece mezquino, y que si en sus manos hubiese estado, ese aumento habria sido mayor. Estamos conformes; todos queremos el mejoramiento de la instruccion pública, y creo interpretar el pensamiento del Sr. Ministro de Fomento diciendo que todo lo que se haga en ese sentido merece su aprobacion. Buena prueba de los sentimientos que animan al Gobierno en esta materia, es el aumento de que tratamos, y que todos hubiéramos deseado que fuera mayor; pero el Sr. Molleda convendrá en que si no todo lo que quisiéramos, por lo ménos algo hemos hecho.

En cuanto á la consignacion de una partida para cumplimentar el proyecto de ley presentado sobre reorganizacion del Consejo de instruccion, y de otra para el pago de las inspecciones, he de decir al señor Molleda lo que S. S. sabe. Estando los proyectos de ley sometidos á la deliberacion de las Córtes, debia suponerse que serian aprobados; y en tal concepto, no podia incurrirse en la falta de prevision de no consignar en el presupuesto la cifra necesaria para ese servicio. Claro es que si los proyectos no se aprueban, quedará en suspenso la consignacion.

Los gastos que se fijan para las inspecciones, están completamente justificados teniendo en cuenta que ese ha de ser uno de los medios más eficaces para moralizar y organizar la instruccion pública en España.

El auxilio al Consejo de instruccion pública, la experiencia está demostrando que es indispensable. Podrá haber en este punto opiniones diversas. Yo las respeto todas, segun costumbre; pero de lo que estoy plenamente persuadido es de que no habrá una sola persona medianamente versada en estas cuestiones, que no tenga el pleno convencimiento de que con la organizacion actual del Consejo, por grande que sea, como es, el interés y el celo de los indivíduos que le componen, no hay términos hábiles de seguir adelante. El Consejo constituye una Corporacion demasiado extensa para resolver sobre cuestiones de detalle, en las cuales tiene restriccion para deliberar acerca de los altos problemas de la enseñanza. Forzoso es que en este organismo haya una especie de poder legislativo constituyente que informe al Ministro despues de debatir en su seno acerca de estos problemas de la instruccion, y un poder ejecutivo reducido á que le informe sobre todos aquellos actos diarios. Esto sucede en todos los países de Europa con cortas variantes, y esto habrá de suceder en España. Sobre estas bases habrá de girar la organizacion del Consejo de instruccion pública, sea por el proyecto de ley presentado por el Sr. Navarro Rodrigo, sea por otro que se apruebe.

Por lo que hace al aumento de personal para la Junta de clases pasivas de los maestros, solo diré al Sr. Molleda lo siguiente: ¿considera S. S. aceptable la concesion de derechos pasivos á los maestros? Indudablemente lo considera, ya que tanto se interesa por el porvenir de los maestros. Si considera esto aceptable y conveniente, ¿cree posible que sin un personal auxiliar exíguo, como es el que se consigna para la Junta central de clases pasivas, se pueden despachar los centenares de expedientes que contínuamente se están llevando á su resolucion? Indudablemente reconoce que hace falta. ¿Y quién va á pagarlos? ¿Lo han de pagar las provincias? ¿En qué forma y quién va á determinar la cantidad correspondiente á cada provincia? Además de esto, ¿no teme el Sr. Molleda que si esto sucediera habria de venir á censurar S. S. esto mismo, por obligarse el Estado á sostener un personal auxiliar para cada una de las Juntas provinciales? Si esto le ha parecido mal á S. S., y ha acudido en cumplimiento de su deber á pedir que la Administracion central atendiese á una Escuela modelo, ¿cómo quiere ahora que sobre el gravámen provincial que pesa en la actualidad para el sostenimiento de las demás escuelas, se agregue este otro gravámen general repartido entre las provincias? Esto es impracticable, y sobre impracticable altamente inconveniente; S. S. lo reconoce así, y por consiguiente, no insisto en la argumentacion.

Queda, por último, lo relativo al Cuerpo de archiveros y bibliotecarios. Ciertamente, aquí aparece, no aumento de sueldos, porque como he dicho al principio, no lo hay para ningun funcionario de instruccion pública; lo que aparece es un aumento de plazas, y evidentemente, si S. S. toma la plantilla del cuerpo de archiveros y bibliotecarios y se fija en ella, verá hasta qué punto es absolutamente indispensable contar, no con el número de funcionarios precisos para poder organizar los archivos y bibliotecas, que hay, sino con el número de indivíduos necesarios para atender á la conservacion de los inmensos tesoros que tenemos arrinconados en las Universidades y otros establecimientos públicos, en los que hay archivos y bibliotecas completamente desatendidos por falta de personal. Esta necesidad se ha acrecentado por haberse encomendado á ese Cuerpo los archivos de algunos departamentos ministeriales, lo cual, si bien se traduce en un aumento de personal en el Cuerpo de archiveros, es tan insignificante ese aumento comparado con la riqueza inmensa que representan esos tesoros, hoy perdidos entre el polvo, que bien merece el pequeño exceso de crédito que para ese personal viene en el presupuesto.

Y como no creo que la impugnacion del Sr. Molleda al presupuesto de Fomento haya tenido otro alcance que las observaciones que ha presentado, al mismo tiempo que hacer un acto político, me siento, rogando al Congreso que me dispense la molestia que le he causado.

El Sr. **MOLLEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MOLLEDA**: Me levanto para rectificar algunos conceptos que me ha atribuido el Sr. Nieto en su contestacion.

Dice S. S. que se han hecho 4 millones de economías. Pues bien, comparando el presupuesto de 1886-87 con el de 1888-89, que se discute, resulta una diferencia de 3 millones y pico de pesetas. ¿Está S. S. conforme con esta cifra? Pues conste que solo hay de economía esos 3 millones, segun el mismo contenido del proyecto.

Tengo tambien que decir á S. S. que yo no me he levantado esta noche para hacer un acto, sino que me he levantado por cumplir un deber.

Y no deseando prolongar más este debate, me siento, dando por terminadas mis observaciones.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: Señores Diputados, he de decir muy pocas palabras porque el objeto que me mueve á terciar en este debate, es hacer en nombre de esta

minoría y en el mio propio un acto de presencia, como lo hemos hecho y lo haremos siempre que se ha tratado ó se trate del presupuesto de Instruccion pública. Y para ello existen varios motivos; en primer lugar, mi creencia de que los problemas políticos esenciales están casi resueltos en Europa, y de que planteados ya los sociales con todas las condiciones de gravedad que les dan además de su propia naturaleza, la manera como se presentaron en otro tiempo y como se presentan hoy, resulta que ahora como nunca es indispensable sentar la base moral de la sociedad contemporánea que no se constituye sobre las clases privilegiadas, sino sobre la masa general del país, y en medio de las ruinas de los antiguos organismos y la destruccion de todos los prestigios tradicionales.

De esta suerte es necesario buscar la instruccion ó la educacion de las masas, y aunque esto se ha hecho en lo que va de siglo principalmente por las libertades públicas, llega ya la hora de que se intente por medio de los recursos directos; los propios y característicos de la pedagogía contemporánea.

De aquí que en todos los Parlamentos y para todos los hombres públicos la cuestion de la enseñanza no sea ya solo una cuestion técnica, sino verdaderamente una cuestion política. Y en este sentido y por este motivo, todos los que estamos seriamente preocupados de la influencia positiva que tienen en esta sociedad el libre exámen, el individualismo y la democracia, queremos dedicarle toda la atencion que nos es posible recabando á la vez la de todos los gobernantes que se ocupan en estas materias.

De otro lado, cada vez confío más en la fuerza y en la eficacia de la propaganda; al punto de que no sabria decidir qué es lo que en la sociedad actual tiene más fuerza, si la propaganda ó el poder.

Me inclino á lo primero á pesar de haber visto los resultados positivos que el ejercicio del poder da para el avance de ciertas ideas, porque puedo asegurar que en el largo tiempo que he pasado persiguiendo ideales y trabajando por causas, al parecer abandonadas, he sacado el convencimiento profundo de que teniendo razon basta un poco de paciencia é insistir uno y otro dia afirmando doctrinas que si bien pueden ser consideradas como utopias en un momento dado, al cabo se tendrá el gusto de verlas reconocidas por los mismos adversarios que llegan á engalanarse con ellas.

Solo que tratándose de la voluntad y de la energía para perseguir los ideales que quisiéramos ver realizados, hay que hacer aquello que dice un escritor inglés, Smiles, autor de un libro que anda en manos de todos los británicos de estos tiempos, á saber: «que la voluntad no consiste solo en querer, sino que es necesario querer bien, querer mucho y querer siempre.» Esto lo aplico á estas ideas para que se entienda que es necesario afirmar ciertos principios y ciertas soluciones; pero no sosteniéndolos un solo dia y abandonándolos al dia siguiente, sino repitiéndolos hasta la saciedad y haciendo que vayan entrando en la conciencia de los gobernantes y en el ánimo de todo el mundo. Y buena prueba de ello es este mismo problema de la enseñanza; porque hemos obtenido en un período de cinco ó seis años resultados tan magníficos, que podemos presentarlos como experiencia decisiva. Hemos venido recomendando la necesidad de traer la enseñanza primaria al Estado; hemos llamado la atencion acerca de la urgencia de atender á las necesidades materiales del profesorado inferior, y hemos venido, por último, haciendo una campaña en favor de las Escuelas Normales; y de tres años acá la cosa va tan bien, que casi casi creia yo que en el presente año debíamos tener la esperanza de ver incluido el ramo de la primera enseñanza de una manera completa y absoluta entre las atenciones directas del Estado, ya que en cuanto á las Escuelas Normales se han realizado, y aun en el ramo mismo de la primera enseñanza, adelantos extraordinarios.

Tratándose de hacer afirmaciones de doctrinas en este punto de la enseñanza, cabe sostener lo que anticipa la ciencia, ó por el contrario, tomar como punto de partida la legislacion vigente y por el rumbo y en el sentido que se va caminando en las esferas del Gobierno, buscar algunas conclusiones y ciertos adelantos. De este segundo punto de partida, que ha sido ya aceptado cuando se ha tratado de discutir reformas de momento, inmediatas de la enseñanza, parto yo, es decir, parto del supuesto de esa ley de 1857 á que se referia el Sr. Molleda, que indudablemente pide una revision completa y mucho más despues de tantas modificaciones como se han introducido en ella en estos treinta últimos años, pero que sin salir de ella y buscando en ella sus principios determinantes tiene aun mucho que desarrollar. Pues bien, dentro de la ley de 1857 creo yo que hay preceptos que es necesario cumplir, y otros á que es necesario dar en su aplicacion los mayores desarrollos y desenvolvimientos en relacion con las ideas pedagógicas contemporáneas, para que sea posible obtener resultados favorables dentro del criterio democrático y radical que nosotros profesamos.

En primer lugar, me permito llamar la atencion del Gobierno, más que de la Comision, porque sé positivamente que de la Comision no he de obtener nada en este momento, sobre la necesidad de llevar á cumplido efecto la prescripcion relativa al número de escuelas que deben existir en España. Con arreglo á la última estadística de este ramo, no existen todavía en la Península más que la mitad, ó poco más de la mitad, de las escuelas que debian existir segun la ley, y cuya completa creacion se hace necesaria por todas aquellas razones, muy atinadas, que exponia el señor Molleda y que yo, por no cansar á la Cámara, no he de repetir ahora.

Bélgica tiene 2.265 escuelas, sostenidas ó ayudadas por el Estado, para muy cerca de 6 millones de habitantes; es decir, una escuela por 2.200 almas. Holanda tiene más: 2.731 escuelas para 4 millones y medio escasos de habitantes; ó sea una escuela por cada 1.580 almas. Rumania tiene 1.933 para 5 millones y medio de habitantes ó sea una escuela por cada 2.000 y pico almas. Me parece que no cito á pueblos grandes ni invoco las grandes reformas de Ferry, Mundela, Bacelli y otros ministros y estadistas de excepcional renombre. Se trata de pueblos modestísimos. Por su cuenta, España debiera tener más de 6.000 escuelas, por lo ménos. Nuestra ley del 57 se contenta con la mitad y á los treinta años no hemos llegado á 2.000 escuelas, en este país de los golpes de Estado, de las guerras civiles, de las revoluciones y de las tradiciones peligrosas de los almogavares, los compañeros de Pizarro y de la *guerra del moro*. Comprended si debo pecar de impertinente recordando á toda hora los compromisos de la ley de 1857.

Despues llamo la atencion sobre otro punto importantísimo que ha sido objeto especial de una enmienda que he presentado, y sobre la cual espero ya la opinion, principalmente de la Comision y de un modo especial del Sr. Ministro de Fomento. Esta enmienda (sobre la cual voy á decir ahora algunas palabras, dispensándome de esta suerte el sostenerla despues) tiene por objeto asegurar á los profesores de las Escuelas Normales el pago de los quinquenios que les corresponden desde el decreto del Sr. Ruiz Zorrilla de 1871 hasta los dos penúltimos quinquenios, que fueron reconocidos por el presupuesto anterior.

Creo que se trata de una cantidad de ciento veinte y tantas mil pesetas; y responde de una manera clara y positiva á un principio concreto de derecho reconocido y establecido en la ley de 1857, consagrado despues en el decreto de 1871, y por último, en un decreto de 1878 del Sr. Conde de Toreno. Se trata del cumplimiento estricto y preciso de la ley; y la importancia de esto es mayor al dia siguiente de haberse reconocido el derecho que tienen todos los profesores de Institutos á cobrar la plenitud de estos quinquenios, ó sean aquellas gratificaciones de 500 pesetas que, segun tengo entendido, se van dando á los profesores por cada cinco años de servicios prestados al Estado. Sobre este punto, creo que si no pudiera invocar á favor de la solucion que recomiendo el precepto general de legalidad estricta y de completa justicia, vendria á militar en su pró una razon de equidad y de política, que recomiendo á la consideracion de las personas que se ocupan de estas materias.

Porque uno y otro dia se está oyendo aquí hablar de la necesidad de sacar á nuestra juventud de las carreras de abogados, médicos é ingenieros, y dedicarla á otra clase de ocupaciones. Prescindo de cómo corregiria esto la libertad profesional.

Ya comprendo que esa juventud no se va á dedicar tan pronto á la industria, ni á los oficios, ni á nada por el estilo; pero creo que seria ocasion de pensar de un modo muy sério y eficaz en si habria que dar medios para que una gran parte de esta juventud, que hoy se pierde con esos títulos de abogados sin pleitos y de médicos sin clientes, se dedicara á la carrera del profesorado. Por lo mismo que yo he defendido y defiendo con un absoluto y perfecto desinterés á esta clase del profesorado de primera enseñanza, puedo decir sin reparo de ningun género que, siendo muchos y muy dignos de respeto estos indivíduos que se dedican, con una abnegacion incomparable, al cultivo de la inteligencia de los niños en esos primeros momentos de la vida, sin embargo, en punto á su educacion y cultura literaria hay grande vacío en una gran parte. La razon es muy clara. Dedícanse de ordinario, ó se han dedicado de ordinario á estos empeños las gentes más desacomodadas; la colocacion era deplorable; marchaban hácia ella cuando no les quedaba otro recurso; y aun cuando, repito, haya muchos y muy distinguidos profesores, sin género de duda, este es un vacío que se advierte y que deben tener muy en cuenta los Ministros en el instante de organizar la instruccion primaria.

Ahora bien, ¿por dónde ni cómo puede esperarse que vaya la juventud palpitante y entusiasta á desempeñar esos puestos con sueldos de 4 ó 5.000 reales? Aun más, en las escuelas normales, que son la nata y flor de este profesorado, y que representan lo último y lo más superior que puede darse en la materia, los profesores, que tienen hoy lo mismo que en el año 1857, 8, 10 ó 12.000 reales al año, que tienen que vivir en capitales, que necesitan algo más que despachar expedientes, porque necesitan libros y estar en contacto con las gentes de instruccion y con la corriente general de cultura, no pueden con estos medios atender de una manera regular al desempeño de su cometido. De donde resulta, que toda vez que no puede llegarse al ideal que yo recomendaba, en medio de la sonrisa de algunos Sres. Diputados, de dar algunos sueldos relativamente grandes á los profesores de instruccion primaria, tratándose de los profesores de las escuelas normales, bien puede asegurárseles el derecho á estos quinquenios, á estas pequeñas gratificaciones con las que, despues de todo, no se hará otra cosa que ponerles en condiciones de analogía con los profesores de los Institutos.

Por esto he presentado la enmienda, y por esto ruego á la Comision que, anticipándose al debate que sobre la materia pudiera entablar, y al cual renuncio desde luego, nos diga su parecer; por esto recomiendo la enmienda al Sr. Ministro de Fomento é insisto en que no solo están de su parte razones de absoluta legalidad, sino razones de equidad y de conveniencia general que se comprenden por las brevísimas palabras que he tenido el honor de pronunciar.

Hay un tercer punto sobre el cual he de llamar la atencion del Gobierno, aun más que de la Comision, y he de tratarle tambien rápidamente. Dentro de la ley de 1857, es necesario fijarse en un problema gravísimo, cual es el problema de la enseñanza obligatoria. La ley del 57 lo precisó en términos generales, y despues, un decreto firmado ó refrendado por el Sr. Gamazo, trató de darle realidad imponiendo la obligacion á los empleados que tuviesen 1.500 pesetas de sueldo de llevar sus pequeñuelos á las escuelas; pero al fin este problema, lo mismo que el del laicismo de la enseñanza y el de la gratuidad de la misma, está preocupando á toda Europa, porque si bien el problema de la enseñanza obligatoria en las grandes ciudades y en los pueblos de cierta consideracion no ofrece dificultades insuperables y serias en el campo, allí donde predominan las clases pobres, que necesitan á sus pequeños para atender á las necesidades ordinarias de la vida y obtener un pequeño salario, allí el problema de la obligacion de la enseñanza ofrece dificultades inmensas, porque se trata de quitar brazos al hogar para darle en cambio de esto una pequeña instruccion.

Los sistemas han sido diversos. En Inglaterra existe el procedimiento de indemnizar á los padres de familia; en otras Naciones existen las escuelas nómadas; pero el procedimiento que está llamando más la atencion en Europa es el de las escuelas de párvulos, que nosotros podemos establecer aquí con un gran desarrollo, buscando un término medio entre las escuelas que en otros países se llaman escuelas infantiles, y las escuelas maternales. Más para esto hay que *hacer profesores*. No nos comprometamos sin medios.

Existe hoy en Madrid, merced á los esfuerzos de un Ministerio liberal, una Escuela normal de párvulos; pero existe solo en Madrid. Creo que cuesta 15 ó 16.000 pesetas. La experiencia, á pesar de las dificultades que le ha puesto el partido conservador, no bien inspirado en este camino, ha sido por todo extremo satisfactoria, y aquí viene mi recomendacion, que consiste en llevar esa Escuela normal que existe como único tipo en Madrid á dos ó tres capitales del resto

de la Península, porque es evidente que estas escuelas de profesores de párvulos tienen una dificultad extraordinaria, por lo mismo que entrañan la enseñanza del párvulo, y tienen además el doble interés, no tan solo de la enseñanza del párvulo, sino de dar colocacion á un número extraordinario de señoritas que, segun los adelantos de la ciencia, son las únicas aptas para la enseñanza de la infancia.

De esta suerte creo yo que utilizando una rebaja positiva que se hace en el actual presupuesto de instruccion pública, tratándose de la enseñanza primaria, bien que no sea en la proporcion que parece á primera vista, toda vez que una parte de esa rebaja se lleva á otro capítulo; aprovechando la rebaja de 70.000 y pico de pesetas, pudieran crearse en Barcelona, en Oviedo ó en Galicia una de estas escuelas, que daria positivos resultados en el órden de la instruccion que voy recomendando.

Y bien, señores; como tengo el propósito de ser muy breve y voy á terminar, no entro en otro tema que me hubiese atraido grandemente si hubieran sido otras las condiciones del debate; pero, Sres. Diputados, los debates de presupuestos siempre son poco atractivos, y aun cuando todo el mundo va marchando en el sentido de que en los Parlamentos deben ir desapareciendo las oraciones retóricas para ocuparse de los debates de negocios, yo no puedo ménos de comprender lo que todo el mundo comprende, y es que estamos bajo la presion de un debate político y que no hay voluntad ni espectacion amistosa para todas estas indicaciones: gracias si tengo como ahora la benevolencia de la Cámara.

Más aun, yo abrigo grandes dudas, de que lo que estamos haciendo es completamente ocioso, porque el presupuesto no se ha de votar. De manera que cumplimos con nuestros deberes rápidamente, y cuando solo podemos hablar de este modo, no hay fuerza en el ánimo para engolfarse en ciertas disquisiciones, debiendo añadir, que ni siquiera cuento con los datos que pedí al Sr. Ministro de Fomento, respecto al Instituto geográfico, ni me he acordado despues de pedir otros datos relativos á la Direccion de hidrografía y al Depósito militar, que me habrian sido necesarios para poder decir algunas cosas respecto á los trabajos científicos de nuestra Patria. Pero no quiero terminar esta breve oracion, que dirijo á la Cámara, sin anunciar que me reservo para mejor ocasion el sostener ó recomendar á la atencion de los hombres que se ocupan de estas materias, una idea que está pesando sobre todos los hombres que se ocupan de la instruccion pública en Europa. Yo creo que bajo el punto de vista práctico que estamos discutiendo la cuestion, y siempre bajo el supuesto de que la enseñanza es una funcion social desempeñada interinamente por el Estado, ésta descansa como sobre piedras angulares en la escuela y en la enseñanza superior, en los altos estudios. En medio, la segunda enseñanza y la enseñanza universitaria. De la misma manera creo que la enseñanza primaria descansa sobre estos dos puntos: la escuela de Froebel y la escuela de Lakanal. Pues bien; tratando de las Universidades, creo que es llegada la ocasion de pensar seriamente en variar de rumbo, de procedimiento y de sistema.

Yo las veo seriamente comprometidas en el camino de la rutina; creo que es necesario tomar el sentido de las Universidades alemanas, volviendo á la tradicion de nuestra ortodoxa Universidad de Salamanca y de nuestra heterodoxa Universidad de Alcalá. Pero hay que contar con que no encontramos el terreno inculto. Tenemos, como en Italia, la Universidad *oficial* y debemos meditar como se medita en Italia. Pues bien, yo creo que tenemos que pensar seriamente en la emancipacion de las Universidades. ¿Cómo? Dividiendo los estudios universitarios en dos clases, perfectamente distintas, la una que pudiéramos llamar de estudios utilizables, de aplicacion, de interés práctico, es decir, tratándose de la carrera de derecho, el derecho civil, el procedimiento, el derecho penal, todo lo que constituye, en fin, la materia, el oficio del abogado: tratándose de medicina, lo que sirva para el ejercicio de este verdadero oficio ó arte: tratándose de letras, aquellas cátedras y aquellas enseñanzas que están en el dominio general y que constituyen por regla comun los principios de las escuelas politécnicas. De farmacia, digo lo propio.

Estas enseñanzas es necesario abandonarlas á la iniciativa particular, dejando que los catedráticos vivan del público, puesto que público tienen, y que enseñen como mejor les parezca; y solo debe darles el Estado su apoyo como un medio supletorio en el caso de que no pudieran realizar la evolucion del régimen centralizador al régimen de la libertad.

Pero aparte de estas enseñanzas de aprovechamiento comun que tienen público, quedan las enseñanzas superiores, los altos estudios, aquellos que no tienen clientela, como son la filosofía del derecho, la metafísica, la literatura extranjera, los trabajos superiores del naturalista, del químico, etc., etc.; todas aquellas grandes especulaciones científicas que necesitan un público especial que no puede salir del comun de las gentes que se dedican á ser médicos, abogados, ingenieros ó farmacéuticos.

Pues bien, así como sostengo que las enseñanzas generales conviene abandonarlas por parte del Estado á los claustros para que las regimenten como estimen oportuno, creo tambien que las enseñanzas superiores tiene que establecerlas el Estado sériamente fuera del procedimiento vicioso de la oposicion, y buscando otras garantías, como sucede en otros pueblos.

Quizá los Sres. Diputados que me escuchan entiendan que en estas indicaciones hay un poco de paradoja, cuyo nombre se da siempre á los anticipos de ciertos adelantamientos científicos, pero entiendan todos, que ya los rectores, y los decanos y los catedráticos, no deben parecer funciolanarios del Estado, en cuyos nombramientos y traslaciones y permutas influyen las cuestiones políticas por la constitucion deplorable de los tribunales que proveen las cátedras, y es necesario que pensemos de qué modo podemos ir cambiando la manera de sér de esta sociedad sin alteraciones radicales y bruscas, y preparando las reformas con aquella parsimonia, con aquella circunspeccion que sienta bien en los partidos liberales, que no quieren romper de una manera absoluta con la tradicion de no escasa valía en la cuestion de enseñanza. Y esta reforma es de las que caben dentro de la ley del 57, aun cuando no estén en ella.

Y con esto doy por terminado el brevísimo discurso que queria pronunciar, porque solo aspiraba á hacer un acto de presencia. Nosotros damos un interés culminante á estos problemas de la enseñanza, no solo en su aspecto técnico, sino en su aspecto político; y no me sentaré sin dirigir una excitacion al se-

ñor Ministro de Fomento dentro de los límites de la más exquisita discrecion. Si S. S. cree que no es tiempo de decir su parecer, que no lo diga, y yo quedaré tan tranquilo; si S. S. entiende que puede adelantar algo respecto de este particular, yo se lo agradeceré.

El partido liberal tiene la pretension de haber realizado grandes cosas en el órden político. Yo, que combato á este Gobierno en muchas cosas, tengo muchas reservas respecto de él en este particular y creo que, como decia muy bien mi amigo el Sr. Pedregal hace pocos dias, recogiendo una indicacion del Sr. Silvela, aquí, lo que es positivo, que en el órden político vivimos con cierta relativa libertad y desahogo por efecto de la tolerancia, y hasta se puede decir por el trato personal que tenemos los hombres de los partidos más avanzados con los de ese partido liberal. Influye mucho esto del trato; habria de tenerlo muy en cuenta el que escribiese la historia del movimiento político de nuestro tiempo. Pero no será nunca verdad lo que decia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando indicaba por qué y de qué manera estaban las gentes al parecer tan quietas; cuando nos decia aquella novedad de que las leyes eran las mismas, sino que, cuando los conservadores las aplican, resultan restrictivas, y cuando las aplican los liberales resultan practicables. Precisamente, este es el gran defecto de la situacion; que las leyes, como de los conservadores, son deplorables; pero que los liberales no las aplican en su integridad cuando gobiernan, y cuando se marchan nos vuelven á dejar este regalo de los conservadores. Pero en lo que creo que los partidos liberales pueden presentarse con cierto orgullo y ciertas pretensiones ante el país, es en su campaña sobre instruccion pública; en este particular, lo reconozco paladinamente; las reformas de 1881 del Sr. Albareda, las reformas del Sr. Gamazo, las últimamente realizadas por el Sr. Navarro Rodrigo, merecerán un gran aplauso siempre de todos los hombres partidarios del progreso de la instruccion pública; lo declaro con aquella sinceridad y con aquel gusto con que reconozco las cosas buenas de todos los Gobiernos.

Pero entre las últimas reformas del Sr. Navarro Rodrigo se encuentran dos proyectos sobre los que yo quisiera algunas indicaciones de parte del Sr. Ministro de Fomento, porque encierran positiva gravedad: el uno, el proyecto organizando el Consejo de instruccion pública; el otro, el proyecto organizando las Inspecciones de enseñanza; ambos son de una gravedad incomparable. Respecto de las Inspecciones de enseñanza, significan un sentido nuevo en la enseñanza por la manera como ésta está organizada actualmente en España. Ya sé yo que envuelve grandes dificultades, pero se trata de llevar savia al cuerpo docente, á la instruccion pública, y sobre todo á la instruccion primaria; pero esto ha encontrado grandes dificultades en otra parte: paréceme que á última hora el Sr. Ministro de Fomento pasado encontraba ciertas contrariedades que le hacian, si no vacilar, por lo ménos retardar su marcha. En cuanto al Consejo de instruccion pública, he dicho lo mismo que el respetable Sr. Molleda: yo creo que significa un adelanto tan positivo en la instruccion pública como el criterio mismo que lo ha determinado, fuera de los detalles, y es una institucion á que se va rindiendo culto en todos los países, y sobre todo combinando la creacion del Ministerio de Instruccion pública, que sería una gran idea si ese Ministerio no fuese un pretexto para colocar á algunos hombres políticos que quedan desdeñados en las crísis.

Pues bien, este proyecto de creacion del Consejo de instruccion pública, creando de esta suerte un verdadero Congreso pedagógico con fuerza é iniciativa propias, con atribuciones para resolver y proponer los problemas más graves determinados por hombres competentes, fuera de las exigencias de la política, creo que es una institucion de alta importancia. Ahora bien, el Sr. Ministro de Fomento, ¿ha tenido ocasion de fijarse en estos particulares? Si ha tenido ocasion, ¿tendria la bondad de decirnos algunas frases respecto del carácter, del sentido y del deseo con que los mira, bien para defenderlos en la próxima legislatura, ó bien para retirarlos y hacer en ellos reformas si no le parecen bien? Repito lo que dije antes: cuando un Ministro acaba de ocupar su puesto, no es oportuno preguntarle á las veinticuatro horas acerca de estas cuestiones, sobre todo en nuestro país, en que estamos acostumbrados, y no digo esto por el señor Canalejas, que es una persona muy competente, pero en un país donde sucede con frecuencia que las personas se dedican á estudiar cuando entran en el Ministerio. Pero de todas suertes, me parece de interés en estos momentos que el Sr. Ministro de Fomento nos diga algo respecto de sus propósitos, para animarnos á los liberales y para tranquilizar á los conservadores, y para que sepamos el rumbo que va á tener la instruccion pública despues de los proyectos del señor Navarro y Rodrigo.

Y con esto concluyo. Se ha dicho cien veces, y es ya una vulgaridad, que los maestros de escuela fueron los que vencieron á los franceses en los campos de Alemania y de Sedan. Yo no digo que nuestros maestros vayan á vencer á nadie; pero lo que entiendo positivamente es, que despues de los debates de estos dias, y despues de estas cuestiones y de estas preocupaciones graves, queda aquí para mucho tiempo, una cuestion capital, una cuestion gravísima y que nos ha de dar grandes disgustos, pero que será una cuestion inexcusable: la de las reformas militares. Esta cuestion no habrá más remedio que resolverla; está sobre el tapete y será nuestra preocupacion constante. Ahora, piensen los hombres serios si, ya que las cuestiones militares no pueden ni deben evitarse, debemos ó no buscarles ciertas compensaciones ó ciertos correctivos en algunos casos, en estos problemas de la enseñanza, que nos han de dar un pueblo culto, para que por medio del cultivo de la inteligencia y del desarrollo de los intereses morales, podamos aspirar á las preeminencias, á la consideracion y al respeto de todas las Potencias de importancia, sin necesidad de entrometernos en aventuras internacionales ni en espediciones lejanas, ni en los compromisos de esa fastuosa política que denuncia la creacion de nuestras últimas Embajadas.

El Sr. **NIETO Y PEREZ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Nieto, de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **NIETO Y PEREZ:** Dos cometidos tiene que cumplir la Comision al contestar al elocuentísimo discurso del Sr. Labra: uno de ellos verdaderamente satisfactorio; el otro, por desgracia, no tan satisfactorio como ella desearia.

El primer cometido consiste pura y simplemente en asociarse á los generosos y nobles deseos con tanta elocuencia expresados por el Sr. Labra. Su señoría

acaba de hacer todo un plan general de instruccion pública; acaba de tratar en brillante síntesis todos los problemas que á la enseñanza se refieren; y ya comprendereis, Sres. Diputados, que ni es esta ocasion de contestar detalladamente á sus observaciones, ni la Comision de presupuestos habia de hacerlo tampoco. Cuando esta discusion vaya á terminar, es probable que á nombre del Gobierno, el Sr. Ministro de Fomento pueda recoger algunas indicaciones en los términos que le permita la índole del actual debate, y entonces el Sr. Ministro de Fomento, que es la persona naturalmente autorizada para tratar esta cuestion, podrá contestar al Sr. Labra lo que á mí en este momento, por el puesto en que me encuentro, no me toca decir.

He de limitarme, por consiguiente, y creo que en ello no hago nada de más, á asociarme á las generosas aspiraciones del Sr. Labra, á sus deseos en favor del desarrollo de la enseñanza, en favor de la mejora de condiciones de los funcionarios que á la enseñanza se dedican, en favor del propósito decidido de buscar los medios adecuados para que la instruccion primaria pueda venir al fin á ser una carga general del Estado en los términos racionales y posibles; en pro del aumento de las escuelas, de la organizacion de las Universidades, y á la creacion de todos aquellos organismos que puedan responder verdaderamente á los fines sociales de la instruccion pública, tal como en la vida moderna se concibe. Pero hecha esta manifestacion, he de limitarme á ella y no puedo añadir una palabra más sobre los muchos detalles que S. S. ha tocado ligeramente.

Queda el segundo cometido, ménos agradable, como he dicho antes, pero más propio de un debate de presupuestos, y para cumplirle he de hacer algunas consideraciones.

Se ha referido S. S. á una enmienda presentada con objeto de aumentar la cantidad del presupuesto para el pago del quinquenio á los profesores de las Escuelas normales, y con la lealtad con que yo acostumbro á discutir siempre, manifestaré á S. S. que desde el punto de vista de la equidad (no hablo ahora del derecho estricto) merece verdadera consideracion cuanto S. S. ha indicado, y que la causa de los profesores de las Escuelas normales puede y debe ser mirada con simpatía. Pero, y sobre esto llamo la atencion de S. S., teniendo en cuenta el actual estado legal del asunto, puedo afirmar que la cifra consignada en los presupuestos para el pago de estas atenciones es suficiente.

Me explicaré. Del art. 61 de la ley de instruccion pública se hace derivar en primer término los derechos de los profesores normales. Establece éste única y exclusivamente que son enseñanzas profesionales, entre otras, las de veterinaria, profesores mercantiles y maestros de primera enseñanza. Nada se dice en esta ley de los maestros normales; pero era de presumir que á ellos se refiriera, toda vez que en el resto del articulado no se menciona en otra categoría á tales profesores normales.

Esto no obstante, hubo dudas en el particular, y hasta el año 1877 no se resolvió de un modo explícito y terminante que tenian el carácter de enseñanzas profesionales las de las Escuelas normales. Así se hizo por una Real órden de 18 de Junio del expresado año; así se dispuso de un modo preciso, y de aquí es de donde partieron las pretensiones de los profesores de las Escuelas normales para que se les abonasen los ascensos de 500 pesetas por antigüedad, alegando para conseguir este resultado la existencia de un decreto anterior, el de 5 de Mayo de 1871, que se refiere al aumento de sueldo gradual por antigüedad á los profesores de Escuelas *especiales* no *profesionales*, de escuelas especiales como las de ingenieros arquitectos, etc., etc.

Este decreto de 5 de Mayo por cierto fué completado y explicado por otro de 27 de Octubre del mismo año, que vino á dar mayor alcance al primero, puesto que si se hubiera aplicado éste á la letra, únicamente se habria podido abonar el derecho de antigüedad á los profesores de Escuelas especiales á contar desde su promulgacion; mientras que por el citado Real decreto de 27 de Octubre de 1871, ampliando, ó mejor aún, modificando el anterior, se declaró que tenian derecho los profesores de Escuelas especiales á disfrutar los quinquenios de que se trata, á contar desde su nombramiento.

Con este motivo, los profesores de las Escuelas normales, como he dicho, reclamaron el mismo derecho para ellos; y lo que seguramente ignora el señor Labra, porque si de ello hubiera tenido conocimiento no habria presentado su enmienda, lo que ignora S. S., es el estado de derecho actual, ó sea la Real órden de 7 de Julio de 1887, en la cual se dispone que el abono del quinquenio para los profesores de las Escuelas normales se empiece á contar desde la fecha del 18 de Julio de 1877.

De manera que podrá S. S. entender que es poco justo, ó que es grandemente injusto establecer la antigüedad desde el momento en que una Real órden ha reconocido el carácter de Escuelas profesionales á las Escuelas normales, pero S. S. tendrá que convenir conmigo en que ínterin no se modifique el actual estado de cosas, los profesores normales no tienen derecho á los quinquenios más que arrancando de la Real órden del 18 de Junio de 1887. Verdad es que hay en tramitacion algun expediente sobre el particular, y sobre ese expediente se dictará una resolucion; verdad es tambien, y debo consignarlo desde luego, porque me precio de ser sincero en mis manifestaciones, que yo estimo que habiéndose resuelto respecto de los catedráticos de los Institutos el derecho á los quinquenios á contar desde la ley de 1857, y hallándose disfrutando con el mismo carácter los ascensos de antigüedad todos los profesores de Escuelas especiales, parece que los profesores de Escuelas profesionales, los maestros normales, pueden tener algun motivo para que respecto de ellos se extienda esta apreciacion como respecto de los demás, aunque se corre el riesgo de que otro dia soliciten igual derecho las profesoras normales y se vaya así gravando notoriamente el presupuesto. Pero despues de todo, yo estimo, y sobre esto no he de anticipar mi juicio, porque ha de ser objeto de una resolucion ministerial, y por mi parte he de limitarme por ahora á exponer mi opinion, que aunque se resuelva la peticion de los profesores normales en el sentido indicado por el señor Labra, siempre habrá de acordarse respecto de ellos algo análogo á lo que se acordó respecto de los profesores de Escuelas especiales en el decreto ya citado de 27 de Octubre de 1871, á saber: que se fueran reconociendo paulatina y sucesivamente sus derechos, en términos que no se viniera á gravar el presupuesto de una sola vez con una cantidad enorme y que pu-

diera parecer desmesurada, y por tanto, que se siguiera un sistema de reconocimiento por órden de antigüedad, ó por otro medio que se indicase, con objeto de que se fuera repartiendo en diferentes ejercicios el aumento gradual que habia de tener el presupuesto por reconocimiento de estos quinquenios con carácter retroactivo, como se ha reconocido respecto de los demás profesores de enseñanza.

Es decir, en suma, que en la actualidad (y me he detenido bastante en la explicacion de estos datos para llevar el convencimiento al Sr. Labra de la sinceridad con que discute la Comision), que en la actualidad, la cantidad consignada para pagar los quinquenios á los profesores normales es bastante, y por tanto, que no hay que aumentarla en la proporcion que pide S. S.

Con estas indicaciones creo que quedará convencido el Sr. Labra del deseo que anima á la Comision, y particularmente al que tiene el honor de dirigir su palabra al Congreso, toda vez que hallándose al frente, aunque inmerecidamente, de la Direccion de instruccion pública, ha de sentir un profundo amor por todos los funcionarios que á la enseñanza se dedican, y ha de creer que todo les es debido y que á todo tienen derecho, por más que en este momento tenga que pasar por la amarga precision de contener sus deseos y aspiraciones y de desempeñar el papel de representante del país contribuyente en esta clase de debates, más bien que el de representante de la enseñanza.

Me parece haber contestado terminantemente á las indicaciones del Sr. Labra sobre el particular; y como respecto de lo demás ya he dicho que la Comision no puede asociarse más que á la direccion general de los elevados propósitos de S. S., creo que he cumplido mi mision, y me siento.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, una enmienda del Sr. Martinez (D. Wenceslao) al art. 2.°, cap. 19 de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento.» (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: En la contestacion del Sr. Nieto hay que distinguir dos cosas, y la primera es la que me interesa ahora más, toda vez que S. S. no puede aceptar en nombre de la Comision la enmienda, pero está en el ánimo de S. S. que, por razones de equidad, la pretension que yo he sostenido á favor de los profesores de Escuelas normales debe resolverse en el propio sentido que yo recomiendo, con la diferencia de que en lugar de hacerse de un golpe en un presupuesto, se haga en diferentes presupuestos; y naturalmente, como yo no puedo abandonar la idea de que S. S. ocupa muy dignamente el puesto de director de instruccion pública, yo me congratulo de los buenos propósitos que S. S. tiene. Yo celebraria que esto hubiera podido producir su resultado en el momento, aceptando esta enmienda, si no íntegramente, con tales ó cuales alteraciones; pero ya que hay que resolver un expediente que está incoado, yo recomiendo á S. S. que lo vea con el mismo espíritu que ha expuesto al contestarme, y acaricio la esperanza de que los deseos de estos profesores normales se verán satisfechos pronto.

Esta es la primera parte, la parte más eficaz, puesto que S. S. y los demás indivíduos de la Comision no pueden aceptar mi propuesta tal como yo la habia presentado.

En cuanto á la otra parte, yo he oido á S. S. con mucho gusto, y bueno es, para las personas que no siguen con cierta atencion estas materias, que S. S. haya entrado en detalles; pero á mí no me han sorprendido; los conozco bien, por la sencilla razon de que si los profesores normales han cobrado estos dos quinquenios á que se refiere la Real órden de 1887, ha sido debido precisamente á que por mis gestiones y por mis trabajos parlamentarios en la última legislatura se incluyó la partida que se encuentra en el presupuesto vigente; pero quiere decir que desde el momento en que en 1887 se creyó que las Escuelas normales estaban en la categoría de las Escuelas especiales, y que mediante este concepto se tenía que aplicar á los profesores de ellas el Real decreto de 1875, ya que el decreto del Sr. Conde de Toreno era un decreto de explicacion que venía á cumplimentar la ley de 1857, todos los argumentos que he expuesto están en pié, y lo que S. S. sostiene no me parece indiscutible ni mucho ménos.

Los profesores normales, con arreglo á la ley vigente, al decreto de 1878, dado por el Sr. Conde de Toreno con referencia al decreto de 1874, al presupuesto de 1887 á 88, y á la Real órden que hemos mencionado antes, de 1887, son profesores de Escuelas profesionales, y tienen el mismo derecho á los quinquenios que tienen los demás profesores, ni más ni ménos.

Lo que sucede es que la Real órden de Octubre de 1887 se ha dado en vista de lo que consigna el presupuesto que aquí votamos, y yo pido que teniendo en cuenta las razones que determinaron al Ministerio anterior y á las Córtes para aceptar que se pagasen los dos quinquenios, se acepte esto mismo para pagar los quinquenios anteriores. Ahora me dice su señoría: es que no hay bastante dinero para ello. Yo lo siento, porque hay una baja en el presupuesto que se podia aplicar á esta atencion; pero de todas suertes, el principio legal me parece indiscutible, porque todas las razones que contra esto se puedan dar, yo las conozco muy detenidamente, muy al por menor, y no varían en poco ni en mucho el punto de vista que yo he mantenido desde el primer dia. ¿Son profesores normales? ¿son maestros de Escuelas profesionales? Pues tienen derecho á los quinquenios como los demás profesores; por tanto, hay que tomar la cuestion desde el momento á que se refieren todas esas leyes y esos decretos. Ahora bien, ¿es que por razones secundarias y de momento no puede hacerse? Lo lamento; pero de todas maneras acepto lo que S. S. ha dicho, no como indivíduo de la Comision de presupuestos, sino como director de instruccion pública; y como luego espero que el Sr. Ministro de Fomento ha de confirmar esos puntos de vista, me prometo que los profesores normales tendrán reconocido derecho á todos los premios de quinquenios atrasados, desde la época en que se declaró que eran realmente profesores normales.

El Sr. **NIETO PEREZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NIETO PEREZ**: Una sola palabra para contestar al Sr. Labra. Seguro estoy de que S. S. conoce perfectamente esta cuestion, pero me permitirá que haga una ligera observacion respecto de lo que he dicho.

Los profesores en general, como tales profesores, no tienen derecho á quinquenios; de tal suerte que hay profesores, como los catedráticos de Universidades, que no tienen quinquenio. La declaracion de derecho al quinquenio se ha hecho respecto de cada una de las clases en diferentes disposiciones, por esa manera anormal con que se ha venido legislando en materia de instruccion pública. El decreto de 1871 establece el derecho á quinquenio para los profesores de Escuelas especiales; la Real órden de 1877 declara profesionales á los maestros normales, pero no los incluye en la clase de Escuelas especiales; y posteriormente, la Real órden vigente en la actualidad, reconociendo que aun cuando no pertenecen á Escuelas especiales, por ser profesionales podrian tener algun derecho á quinquenio, les ha concedido ese derecho, pero á partir de la Real órden de 1877; por lo tanto, es inútil que invoquen el decreto de 1871, que no se refiere á Escuelas profesionales, sino á Escuelas especiales, y que no tiene aplicacion de ninguna clase á los profesores normales.

Hecha esta aclaracion, creo que no tengo más que añadir.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LABRA**: Dos palabras. Yo no he invocado en el discurso que he pronunciado, todos esos decretos de 1871 y 77 sino como ilustracion; pero mi punto de partida es el voto de la Cámara de 1887. Esto es lo que me da la razon para sostener lo que he sostenido.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AZCARATE**: Señores Diputados, como los remedios para aliviar la crísis agrícola se encuentran, segun opinion unánime, en el aumento de las vías de comunicacion, parece que solo esta circunstancia es un obstáculo á que se levante en este sitio un Diputado á impugnar por excesivo el crédito referente á obras públicas. Pero no obstante, puede suceder que por lo extraordinario de las circunstancias no deban hacerse gastos que en otras distintas serian procedentes, y puede suceder tambien que interese averiguar no solo lo que se gasta, sino cómo se gasta.

En este punto de obras públicas, claro está que lo más interesante es lo que se refiere al material y no al personal; sin embargo, algo se puede decir en cuanto á lo que cuesta el personal, porque á pesar de estar organizado en carreras y cuerpos especiales, y no obstante que ciertos vicios de que adolecen, algunos quizá graves, no son de aquellos que se remedian por las leyes, sino que solo pueden encontrar remedio en la propia iniciativa de los cuerpos mismos, es lo cierto que el cuerpo de ingenieros de caminos nos cuesta caro, no por los sueldos que tiene, que quizás son exiguos, sino por un aumento de retribuciones que los ingenieros reciben en forma de indemnizacion por ciertos trabajos que prestan, lo que da lugar á que á la vez que hay ingenieros que ni siquiera se indemnizan de los gastos que hacen en sus salidas, otros disfrutan un aumento de sueldo de 50, de 60 y hasta de 80.000 reales.

Creo que vale la pena pensar en si podrá llevarse á efecto cierta tentativa del Sr. Montero Rios, encaminada á sustituir ese sistema, que consiste en pagar un tanto por ciento por kilómetro cuando se trata de carreteras en conservacion, creo que son 50, 60 ú 80 céntimos por kilómetro, y en pagar dietas de salida cuando se trata de reconocimientos, estudios, etc.

Segun opinion de personas que deben conocer estas materias, es un hecho que quizás la cuarta parte de los ingenieros de caminos está en Madrid. Y no es solo porque estén en la Escuela, en el Ministerio, en la Junta consultiva ó en el Depósito de faros. Es porque, por ejemplo, para el servicio de la provincia de Madrid, para el cual bastarian un ingeniero y un subalterno, hay un jefe y tres ingenieros; es porque en el Depósito de faros, en lugar de haber un ingeniero, como sucede en Francia y en Inglaterra, donde se hacen y publican trabajos que aquí no se hacen, ó al ménos no se publican, hay nada ménos que tres ingenieros.

Sucede tambien que mientras los ingenieros á quienes está encomendada la inspeccion de los ferro-carriles del Este están en Barcelona, y es natural, y los encargados de la inspeccion de los ferro-cariles del Mediodía están en Sevilla, los de las restantes inspecciones están en Madrid, cuando parecia natural que los de la division del Noroeste estuvieran en Leon. Sucede que los ingenieros encargados de las divisiones hidrológicas, como la del Segura y el Júcar, están en Madrid, cuando parecia natural que estuvieran en los puntos convenientes para estudiar las cuencas de los rios.

Aparte de eso, hay las consabidas comisiones, no solo en el Ministerio de Fomento, sino en otros Ministerios, que encuentran cosa cómoda pedir un ingeniero al Ministerio de Fomento, que se le da porque no le cuesta nada. Sucede que el ingeniero encargado de las carreteras de Albacete está en Madrid, ó que se crean Comisiones como la de los ferro-carriles del Pirineo, que lleva veinte años de existencia y que no ha producido resultado alguno. A esto se agrega el afan que hay de vivir en Madrid, porque aquí se completa el sueldo en la enseñanza particular, etc., etc., y todo esto da por resultado una gran desproporcion en la distribucion del trabajo.

Pero vamos al material, que es lo importante. Abrigo la misma esperanza que el Sr. Labra; entiendo que el Sr. Ministro de Fomento, mi digno amigo, tendrá la bondad de decir algo acerca de los puntos generales de esta delicada materia (*El Sr. Ministro de Fomento*: Con mucho gusto), porque no podrá ménos de estar conforme en que no es posible que continúe lo que hoy existe, que es un desórden, una anarquía, un escándalo.

Acontece con esto, á mi juicio, algo parecido á lo que sucederia á aquel que, proponiéndose formar una serie de tubos á la manera de la organizacion del sistema arterial en nuestro cuerpo, quisiera hacerla en pedazos, y prescindiendo de una parte al hacer la otra; porque es evidente que en nuestro cuerpo las grandes arterias no podrian subsistir si no estuvieran enlazadas con otras de menor calibre, hasta terminar en los pequeños ramillos que se pierden en la superficie del cuerpo. Pues lo que son esas arterias en el cuerpo humano, son los ferro-carriles de vía ancha y de vía estrecha, y las carreteras provinciales y municipales en la Nacion. De éstos solo hay completo, segun la opinion de algunos, lo relativo á los ferro-carriles, salvas ligeras modificaciones y ligeros complementos, que nunca podrian exigir grandes sacrificios al Estado; pero luego, en tiempos en que no se conocia el grande intermedio entre el ferro-carril de vía ancha y el de vía

estrecha, se empezaron á trazar planes de carreteras generales de aquellas que habia de construir el Estado; y de tal modo el Estado tomó á su cargo y por su cuenta el construir estas carreteras, que llama la atencion la desproporcion en que están las generales con las provinciales y municipales; porque mientras de las generales hay construidos 27.000 kilómetros, en construccion 4.000, en proyectos aprobados 2.600, en estudio 10.000 y sin estudiar 6.000, total 47.000, de las provinciales solo hay construidos 4.000, y en conjunto 21.000; hay que advertir que de estos 21.000 son 12.000 sin estudiar.

De las municipales no hablemos; ni siquiera se conocen los datos, ni hay estadística en el último libro publicado por el Instituto geográfico. En fin, por lo que hace á las provinciales, hay solo una con 37 kilómetros, 10 con más de 11, 20 de uno á nueve, dos con ménos de uno, y siete que no tienen ni un kilómetro de carretera provincial. En cambio tiene Vizcaya 286 kilómetros, Alava 141 y Guipúzcoa 97. Me parece que esto da bastante luz, y es natural que esto suceda; porque desde el momento que el Estado abre la mano y se encarga de carreteras que realmente no son generales, y luego aquellas que por haber perdido este carácter las entregó á la Provincia y al Municipio y tiene una extrema facilidad de recibirlas, claro está que ni el Municipio ni la Provincia las han de hacer suyas. Así se encuentran en el plan general unas carreteras que por su longitud, por dirigirse al mismo punto tres ó cuatro, son manifiestamente de carácter local; y hasta hay alguna que sirve para que el caballero particular que la consiguió pueda pasearse en coche.

Los decretos de los Sres. Montero Rios y Navarro Rodrigo, en su preámbulo y articulado, reconocieron que esto no podia continuar así, y se dictaron algunas medidas, pero dejando un portillo abierto, aquel por el cual se autoriza al Ministro para que, en casos de urgente necesidad, se pueda construir una carretera, y por eso han pasado con ese carácter algunas que no lo tenian. El proyecto es hacer un nuevo plan de carreteras, pero el que hoy hay es de 1884, con más los millares de carreteras que los Sres. Diputados y Senadores han logrado que se adicionaran á su plan, y aquí está el orígen del mal. Yo añado que si hay quienes en otros puntos no escrupulizan poner trabas al Parlamento, tratándose de este punto la resisten, y repugna el decir que se ponen trabas á la iniciativa parlamentaria para luego decir: ¡si seré yo liberal! Pero yo tengo en esto un punto de vista particular, como lo tengo respecto de la accion del Poder ejecutivo, y por lo tanto, del Ministro de Fomento en este caso.

La iniciativa parlamentaria es de gran valor en el órden político y legislativo, pero en estas cuestiones más que Cuerpo legislativo, es el Parlamento como la Junta de una gran Sociedad económica, y el Ministro de Fomento es como el gerente, y tiene una iniciativa mayor, y claro está que el Sr. Ministro puede emplear esta iniciativa en dos cosas distintas: ó para poner freno á la concupiscencia local, ó para distribuir esa iniciativa equitativamente entre aquellas provincias que más lo necesitan, porque el Ministro representa la totalidad, y es el que debe oponerse á las exigencias exageradas de los intereses locales.

Por eso creo que mientras no se cierre al Gobierno y á las Córtes, siquiera por cinco años, la facilidad que hoy tienen, no será posible tener un plan ordenado de construcciones, ni será posible remediar el mal y esto no acabará nunca. Y la razon es muy obvia; aquí viene un Diputado y pide que se construya una carreterita, y como es de poca importancia, y como no nos fijamos en lo que pide, todos nos encogemos de hombros y se concede sin discusion. Si en vez de esto pidiera la derogacion de un artículo de la ley, todos nos levantaríamos á protestar y nos opondríamos. Pues para que esto tenga que suceder es para lo que yo pido una ley en la que se dejen cerradas todas esas callejuelas.

Pero hay más, y voy á presentar una comparacion de las carreteras que hay construidas y de las que están en construccion en cada provincia. Hay cuatro provincias que tienen construidos más de 100 kilómetros de carreteras por cada 1.000 kilómetros cuadrados; hay 27 que no llegan á tener 50 kilómetros por cada 1.000 cuadrados; una que solo tiene 25 y otra 16. Resultado que de las carreteras construidas aparece á la cabeza Valladolid con 147 kilómetros por cada 1.000 cuadrados, y la última, Ciudad-Real, con 16. De las en construccion tambien aparece Valladolid á la cabeza con 152 kilómetros y la última Ciudad-Real, que solo tiene 16. ¡Siempre la pobre provincia de Ciudad-Real!

Y ahora, tomando el plan de 1884, voy á hacer la comparacion entre mi provincia y la de Oviedo, no porque me duela la inmensa fortuna que ha tenido Astúrias, pues es provincia por la que tengo grandes simpatías, tanto, que alguna vez me han llamado astur, sino por ser la que con mi provincia está en mejores condiciones para comparar, siendo de notar que por la extension superficial, Leon es la sexta y la de Oviedo la 23. Pues bien, sin embargo de esto, Oviedo tiene carreteras construidas 83 kilómetros por cada 1.000 cuadrados, y Leon tiene solo 42 y es la 31. En construccion Oviedo tiene 113 kilómetros y es la cuarta, y Leon tiene 39 y es la 37. ¿A qué es debido esto? He dicho antes que hacía la comparacion con Oviedo, por dos razones. Es la primera, porque Leon es una provincia de paso para Asturias y para Galicia, y por consiguiente, tiene una condicion que parece que debia favorecerla para el número de carreteras y para la longitud de las mismas, á la vez que Asturias no es de paso más que para el mar. Pero hay otra razon: ¿por qué tiene Asturias tantos caminos, hasta el punto de que un ilustre asturiano, segun me han dicho, sostenga que se ha invertido en sus caminos cuatro ó cinco veces la contribucion que ha pagado? Pues por una sencilla razon: porque Asturias es un país donde no se conoce la especie de los tontos; todos son listos; y como todos son listos, á todas las esferas de la vida han ido hombres de valía hijos de Asturias. Y en cuanto á la política, recuerdo haber oido decir que en el reinado de Doña Isabel II, ni un solo Ministerio hubo en que no hubiera un asturiano, y desde Argüelles y Toreno hasta Mon y Pidal, y desde Mon y Pidal hasta Caveda y Uria, para no hablar más que de los muertos, siempre Asturias ha tenido en el poder hombres importantes que se han interesado por la provincia y han conseguido esa enormidad. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: La provincia ha hecho muchas carreteras.) Siento no tener aquí los datos, Sr. Vizconde de Campo-Grande; no tengo más que los totales; pero precisamente habia tomado el total del número de kilómetros construidos por las provincias, y no son tan-

tos como puede suponer S. S.; porque de las dos la que más tiene es la de Leon, que tiene 37 kilómetros; de modo que no pueden ser muchos los de Asturias.

Y note el Sr. Vizconde de Campo-Grande que en Asturias, que no está enlazada con otras provincias, es natural suponer que la mayor parte de las carreteras debian ser provinciales y no generales; que no es como en la de Leon, que siendo provincia de paso para Asturias y para Galicia, por lo ménos esas dos grandes arterias necesariamente han de ser de interés general. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Lo accidentado del suelo requiere más carreteras que en la de Leon.) No, lo accidentado del terreno lo que hace es que sean más costosas las carreteras y que supongan, por tanto, un mayor sacrificio. (*Un Sr. Diputado*: La densidad de la poblacion.) Es verdad que en densidad de poblacion Oviedo aventaja á Leon; pero yo creo que la densidad no es la razon decisiva; yo creo que se debe atender tambien á la extension superficial; y en cuanto á extension superficial, Leon es la sexta y Oviedo la 23. (*El Sr. Suarez Inclán*: Una y otra cosa.) Pero no se alarmen los Sres. Diputados asturianos por lo que yo digo, no se van á destruir las carreteras de la provincia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Ruego á los Sres. Diputados por Asturias que no carguen todos sobre el Sr. Azcárate. (*Risas.*)

El Sr. **AZCARATE**: Ahora bien, Sres. Diputados; al presente nos encontramos con un nuevo dato para la solucion de este problema, dato trascendental, que es el de los ferro-carriles de vía estrecha ó la red secundaria; y este dato es tan importante, que puede asegurarse que el dia que esos ferro-carriles se construyan (y está en la conviccion de todo el mundo que se han de construir y muy pronto, porque el anterior Ministro de Fomento ha presentado un proyecto de ley, que supongo que tal como está ó modificado ha de mantener el actual; y aun sea de esto lo que quiera, no se puede ménos de convenir conmigo en que la red de ferro-carriles secundarios es de grandísima necesidad); este dato, digo, es tan importante, que el dia en que se hayan construido esos ferro-carriles, muchos de ellos harán completamente inútiles esas carreteras que hoy están en construccion, y sobre todo, que están en estudio. ¿A qué, pues, hacer ni un solo kilómetro de carretera, absolutamente ninguno, mientras no se lleve á cabo, por lo ménos, el plan de ferro-carriles secundarios? Y no digo tan solo de las carreteras en proyecto, sino aun de las sacadas á subasta, que bien pudieran suspenderse las subastas, para no gastar dinero inútilmente.

Pues qué, ¿constituye acaso la construccion de carreteras un remedio con relacion á la crísis agrícola? ¿Es que los caminos se van á improvisar para resolver esa crísis agrícola, que quizás haya pasado dentro de algunos meses? ¿Es que no se agrava esa crísis imponiendo al Estado sacrificios que pudieran ahorrarse ó evitarse, sin esperar á conocer los términos de la solucion de esa red de ferro-carriles secundarios? ¿No podria evitarse este sacrificio ó por lo ménos hacerlo en pró de carreteras de ménos importancia, ya provinciales, ya municipales, ó dando auxilios á las provincias ó á los Municipios que no pudieran llevar á cabo estas obras?

De todas suertes, para mí lo esencial es que esa cantidad de 24 millones largos de pesetas, que se dedica á la construccion, podia limitarse á lo preciso para cumplir los compromisos contraidos estrictamente; y mientras no se hiciera el plan de ferro-carriles secundarios, no construir ni contratar ni un sólo kilómetro de carretera, y hacer tambien algunas economías en lo relativo á la conservacion.

Porque, francamente, yo no entiendo de caminos, pero veo el número de kilómetros de carreteras que hay construidos y los que están en construccion; veo lo que cuesta la construccion de eso, y me parece una enorme desproporcion el que cueste la conservacion de lo construido cerca de 20 millones de pesetas. Lo que pasa es (y esto lo hemos podido ver todos, cada cual en su país), que una carretera que era antes de gran tránsito, que todo el dia estaban pasando por allí carros, carruajes y caballerías, por consecuencia de haberse construido un ferro-carril ha quedado completamente desierta y ya nadie pasa por allí; pero siguen los acopios de piedra, siguen los peones camineros, siguen los sobrestantes, los ayudantes y los ingenieros con esos céntimos de peseta por kilómetro, y siguen todos los gastos lo mismo que cuando la carretera estaba concurrida. La prueba es que en el presupuesto habeis hecho una rebaja por razon de ese acopio, y de la inspeccion y vigilancia; pero equivale esa rebaja al aumento correspondiente á 1.000 kilómetros nuevos de carretera, ó que se han abierto al tránsito.

Yo digo; y en los presupuestos anteriores, ¿es que no sobraba esa cantidad? ¿Es que no se pueden hacer economías? ¿Es necesario que un ingeniero jefe y que otros ingenieros subalternos, y que los ayudantes y los sobrestantes tengan á su cargo la conservacion de las carreteras, que está reducida á echar la piedra en los baches y mandar limpiar los paseos y las cunetas, porque otra cosa es la reparacion, para lo cual hay otra partida? Y no quiero decir más, porque veo que ha pasado ya la hora y es muy tarde.

Solo sí, antes de sentarme, quisiera decir que por mi parte no me parece excesiva la partida relativa á la estadística, es decir, al Instituto geográfico y estadístico; pero es con una condicion, con la de que tengamos estadística.

Yo bien sé que algunos dirán que el momento no es oportuno para hacer este cargo, cuando se acaba de publicar un libro muy notable por ese Centro. Lo es realmente, pero no exageremos las cosas. Aparte de lo que tiene de propio de la Direccion del Instituto geográfico-estadístico, está en su casi totalidad compuesto de elementos y de estadísticas parciales de los distintos Centros administrativos, y sobre todo, hacia muchísimo tiempo que no se hacia este trabajo, que viene á ser una reproduccion de aquel célebre Anuario estadístico que se publicaba hace veinte años, y que ojalá se hubiera continuado publicando anualmente. Pero esto no basta ya. Yo doy á la estadística una importancia grande; yo creo que hasta como medio de gobierno, no ya como medio de administracion, tiene una grandísima importancia; es desde luego un elemento indispensable para el estudio de todos los problemas sociales y políticos; y si tuviéramos una buena estadística en relacion con la vida económica, no correrian como cosa corriente tantos errores respecto, por ejemplo, de la crísis agrícola.

Esos 3 millones ó poco ménos, que se pagan para el Instituto geográfico y estadístico, encuentro muy bien que se paguen, pero á condicion de que adelante algo la estadística: porque hay muchos ramos, pero

muchísimos, respecto de los cuales no tenemos datos; y hay algunos en los que causa pena decirlo, tenemos que apelar al extranjero para tener datos relativos á ellos.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: No desconozco, señores Diputados, que la costumbre autoriza, y sancionan las buenas prácticas parlamentarias, el derecho del Diputado para estudiar, al impugnar los presupuestos, todo aquello que se relaciona y compenetra con los servicios á que atienden los gastos presupuestos, y todo lo que constituye y reglamenta el Centro administrativo que cuida y realiza aquellas obligaciones. Pero al propio tiempo que esto reconozco, entiendo tambien que los que ocupamos el banco destinado á la Comision de presupuestos tenemos deberes estrechos que cumplir, tenemos la obligacion de ceñir nuestros argumentos á lo que sea absolutamente preciso para la defensa de la consignacion de los gastos de que se trata, prestando la justa atencion que requieren los razonamientos del adversario, siquiera sea dentro de la brevedad que se impone siempre, y muy especialmente en este caso, por lo avanzado de la legislatura.

Por lo tanto, ha de perdonarme el Sr. Azcárate si yo no contesto con aquella amplitud y con aquel detenimiento que su discurso merece, y no ha de creer que entraña la concision mia un desconocimiento de la valía, del mérito de su discurso, porque de antemano esto está demostrado con decir que es obra de S. S.

Ejercitando el Sr. Azcárate aquel derecho de que há poco hablaba yo, é impulsado por su claro entendimiento, que le lleva á prescindir de ciertos detalles y á elevar sus consideraciones á puntos generales y de importancia, estudiando las causas que considera orígen de males, y lo que, como consecuencia lastimosa para él, producen estas causas, ha examinado ligeramente las cifras del presupuesto de gastos de la Direccion de obras públicas, doliéndose de su aplicacion, que espera no sea todo lo provechosa que fuera de desear, por impedir el acierto los males que apuntaba.

Deseo, y creo que en este deseo estoy conforme con todos los que me escuchan, que esta noche termine por lo ménos la discusion de la totalidad del presupuesto de Fomento, y como seguramente ha de hacer el resúmen el Sr. Ministro de Fomento, esta consideracion tambien influye para la concision de mi discurso; pero ha de comprender el Congreso que no ya solo por cortesía al Sr. Azcárate, sino por obligaciones de otra índole, tengo que recoger por lo ménos dos apreciaciones de S. S.: una, la que se relaciona con la distribucion del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, é indemnizacion que cobran; y otra, la que afecta á este aumento inconsiderado, y que S. S. llamaba hasta escandaloso, del plan general de obras públicas.

Respecto al primer particular no deseo poner enmienda de importancia á cuanto ha dicho S. S.; pero quisiera que al examinar estos particulares fijara el Sr. Azcárate su atencion en el trabajo que realizan estos ingenieros; tuviera en cuenta S. S. el escaso número de este personal; considerase el desarrollo que han tenido las obras públicas, por lo ménos en los cincuenta años últimos, y viera que aun supuesta esa mala distribucion de que S. S. se quejaba, han demostrado tal celo, tal cuidado y tal inteligencia en su cometido, que verdaderamente son más bien dignos de aplauso que de censura. Pero es, decia S. S., que en Madrid se encuentra cuando ménos la cuarta parte del personal de obras públicas, y esto no obedece á las exigencias del servicio; sí á las recomendaciones, al deseo que tienen de estar en la capital de la Monarquía muchos señores ingenieros. Aseguraba S. S. que fuera del número que necesitaba la Escuela para el profesorado, sobraban muchos ingenieros que prestan servicio en Madrid. Pues bien, Sr. Azcárate; teniendo en cuenta las bajas que constantemente hay en el escalafon, no exceden de 245 los ingenieros que sirven al Estado; por lo que si la cuarta parte se coloca en Madrid, habria de alcanzar aquella el número de 61. Ahora bien, S. S. parece olvidar que son 40 los que constituyen la Junta consultiva, los que no están allí por influencia, sino atendiendo á un servicio preciso, obligatorio y conveniente para el Estado, y que son 17 los que constituyen ese profesorado que S. S. decia era indispensable y enseña, tanto en la Escuela de ingenieros como en la politécnica. Sume S. S. estas cantidades que yo le he dado, y ha de convencerse de que en estos tres centros que consideraba convenientes en la capital de la Monarquía está esa cuarta parte á que S. S. se ha referido, pues no son muchos más los que prestan servicios tambien indispensables en Madrid.

Decia S. S. que la inspeccion de los ferro-carriles necesita una acertada distribucion; y yo agrego: ¿qué duda tiene esta verdad? Pero en esto tambien conviene destruir ciertos errores, porque aunque tengan en Madrid su residencia oficial ciertas divisiones de ferro-carriles, su personal presta el servicio en las líneas férreas y en los puntos convenientes; aparte de que no puede apreciarse una division de estas por su denominacion, toda vez que aquí no constituye realmente una red que pudiera considerarse incluida dentro de determinada region, sino que creada una Compañía para explotar un ferro-carril cualquiera, luego, por compras ó por cesiones, viene ese ferro-carril á enlazarse de tal manera con las otras líneas, que mientras no se haga una nueva division, sucederá que esas Compañías que por llevar el nombre del Noroeste ó del Este, por ejemplo, parece que deberian tener la residencia de sus inspectores facultativos en determinados puntos de la Península, la requieren en Madrid por razon del mejor servicio, pues las mismas Compañías en Madrid organizan el centro de sus funciones.

No quiero ocuparme con detenimiento de las indemnizaciones de que S. S. hablaba con relacion á los ingenieros. No es exacto, permítame el Sr. Azcárate que se lo diga, que suceda eso que calificaba, si no de escandaloso, de una manera que me parece algo dura, porque si no entendí mal, hablando de los que S. S. consideraba defectos, por no darles otro nombre, del cuerpo facultativo de obras públicas, decia que eran de aquellos que no se corrigen por leyes, sino que se enmiendan por el mismo cuerpo. Si yo no aprecio equivocadamente el concepto, se encerraba cierta gravedad en esta afirmacion de S. S. Que los ingenieros están mal dotados con su sueldo, no es un secreto para nadie; la prueba de ello es, que á pesar de lo ventajosa que por algunos se supone su situacion, nunca tenemos completo el escalafon, porque prefieren las modestas posiciones que les ofrecen las Compañías ó

las Corporaciones que los solicitan, á todas esas ventajas que encuentra el Sr. Azcárate, y á pesar de esas indemnizaciones en su concepto tan crecidas.

Es verdad que la indemnizacion no puede repartirse de una manera completamente igual en todas las provincias, porque no es igual el número y la calidad de las obras que en las provincias se realizan; pero como no alcanzan constantemente el mismo grado de desarrollo estas obras, sino que va modificándose con la sucesion del tiempo, resulta que este pequeño desnivel que entre unas y otras existe, varía con frecuencia y á medida que se llevan á cabo unas obras y se ordenan otras, tendiendo á equipararse las utilidades, consideradas en un período de años.

Y como la hora avanza, no me ocuparé más de este particular.

Brevísimas palabras en lo concerniente á la contínua reforma del plan general de obras públicas.

No tengo que apartarme mucho, en este particular, de las opiniones de Sr. Azcárate. Es indudable que por intereses siempre legítimos, que por la defensa de aquello que demanda de nosotros la localidad ó la comarca que representamos, ó á la cual tenemos unidos nuestros afectos ó nuestros intereses, hacemos uso de nuestra iniciativa parlamentaria con frecuencia, con demasiada frecuencia, en esto de carreteras y ferro-carriles.

Es verdad, Sr. Azcárate, que por medio de esa iniciativa modificamos y enmendamos el plan general, tanto de carreteras como de ferro-carriles y puertos, desapareciendo por completo los antiguos moldes y pudiendo decirse que en este punto vivimos en una mansa anarquía; pero ¿por ventura, Sr. Azcárate, es este un mal que puede atribuirse única y exclusivamente al partido liberal? Porque ya sé yo que S. S. no lo atribuia al partido liberal; pero decia que así se la echaban muchos de liberales (creo era su frase), y podia deducirse de esta afirmacion que el ser liberal consistia en echar esta carga sobre el país. (*El Sr. Azcárate*: No he dicho eso.) Hace muy bien su señoría en sostener, no esta afirmacion, sí aquella doctrina, en el Congreso, porque S. S., que tiene talento y carácter entero que todos reconocemos, y que seguramente no habrá pedido por aquellos medios parlamentarios ni una carretera, ni un puerto, ni un ferro-carril, ni nada que se relacione con obras públicas (si bien se quejaba del atraso en que se encuentra la provincia de Leon), puede y debe levantar aquí su voz para que se oiga en todos los lados de la Cámara y para que sigan su ejemplo todos los que se sientan, tanto al lado de S. S., como los que se hallan en los demás bancos de la Cámara; porque, créame S. S., si el plan general de carreteras y obras públicas se altera á diario y de un modo inconveniente, yo podré decir parodiando á un insigne poeta: «Todos en él pusimos nuestras manos.» (*El Sr. Azcárate*: Pido la palabra para rectificar.)

Termino con una ligera observacion. Es verdad que yo hasta ahora no he visto que se haya puesto una correccion concreta y determinada desde el banco azul á estos excesos de iniciativa; y al referirme al banco azul, quiero indicar dentro de la Cámara ó dentro del sistema parlamentario, por más que sea frecuente, despues de pasar por ese banco, pedir al sucesor que haga aquello que no hubo tiempo, voluntad ó medios para hacer por parte del que lo pide, cuando en dicho banco se sentaba, recordando en este punto que tambien por el Ministerio de Fomento han pasado los amigos del Sr. Azcárate; pero aparte de este procedimiento que pudiera llamarse limitacion de la iniciativa del Diputado, tengo el deber de decir que en esta última etapa los Ministros de Fomento del partido liberal han hecho en la esfera gubernativa todo aquello que S. S. queria que se hiciera para remediar el mal indicado. Y voy á demostrarlo en pocas palabras. Decia el Sr. Azcárate: por consecuencia de este mal, habeis llevado á los planes generales de obras públicas carreteras, puertos y ferro-carriles que de nada sirven al interés general del país y gravan sus presupuestos con cantidades que no han de producir gran provecho al ser aplicadas.

Y con este motivo citaba S. S. alguna disposicion ministerial, y á mí me extrañaba cómo no sacaba de ella sus naturales y legítimas consecuencias, porque ya en 18 de Setiembre de 1886 el Sr. Montero Rios en el preámbulo de un Real decreto estampaba palabras en las cuales parece que están calcadas las observaciones de S. S. (*El Sr. Azcárate*: ¡Si lo he dicho yo!) Ya lo sé, y por eso al confirmarlo me extrañaba que no sacara S. S. las consecuencias naturales. El Sr. Montero Rios decia lo mismo que S. S.; pero acto seguido venía la parte dispositiva, en la cual se expresaba que mediante trámites que no hay para qué recordar, habia de formarse por los ingenieros jefes de las provincias y de las divisiones de ferro-carriles el plan de obras públicas que debiera ejecutarse en un plazo de veinte años; con lo que del plan general de ferro-carriles y carreteras se sacarian aquellas obras que fuese conveniente ejecutar, no atendiendo á esos beneficios de localidad ni á ese favoritismo de que hablaba el Sr. Azcárate, sino á todas las condiciones indispensables para formar un plan de útil ejecucion.

Y siguiendo en este camino, vino el decreto del 3 de Diciembre del Sr. Navarro Rodrigo, y ya no fué el plan de los veinte años, sino que allí, mediante reglas que todos conocemos, se estableció el modo acertado para formar el plan que habia de ejecutarse en cada año; es decir, que mediante estos decretos, sean cuales fueren las carreteras que se adicionen al plan general, no han de ejecutarse más que aquellas que mediante informes técnicos, Memorias y consultas necesarias, deban construirse. De esta manera quedan atendidos los intereses públicos y satisfechos los deseos de S. S.; y esta reforma y adelanto corresponde á los Ministros del partido liberal. ¿Es que despues de todo se necesita esa intervencion directa del señor Ministro de Fomento dentro de la Cámara, que el señor Azcárate queria? Pues yo recordaré que el señor Ministro de Fomento, tanto en esta como en la otra Cámara, ha indicado, si bien someramente, sus ideas sobre el particular, y no solamente las ha expuesto, sino que empieza á llevarlas á la práctica, pues apenas lleva contados dias en el Ministerio, y en todos ellos se ha dedicado á conferenciar con las Comisiones de ferro-carriles y carreteras, llevando á su seno esas tendencias que el Sr. Azcárate desea; pero la ampliacion que necesitan estas ideas ha de encontrar modo elocuentísimo de manifestarse por las palabras del Sr. Ministro de Fomento, y no he de ser yo quien hable de esto por anticipado.

Habrán ocurrido en la construccion de las carreteras esas desigualdades referidas por S. S.; pero si al fin y al cabo las provincias favorecidas son aquellas que cuentan con hombres de valía, y por eso se hi-

cieron muchas en Asturias, tendrá Leon en el talento de S. S. bastantes medios y poderoso auxiliar para hacer muchas obras públicas.

Dice tambien el Sr. Azcárate que los ferro-carriles económicos servirán para hacer inútiles varias carreteras; y precisamente se ha formado una Comision de personas competentísimas que estudiarán esta materia, y tiene entre sus misiones principales el exámen de lo que el Sr. Azcárate exponia en este punto.

Y por último, ¿dónde iríamos á parar, Sr. Azcárate, si aceptando el principio de S. S. redujéramos esos 24 millones de pesetas que decia S. S. que se gastan en carreteras? Señor Azcárate, S. S. se ha ocupado en determinar el mayor ó menor número de kilómetros de carretera de cada provincia, á fin de traer aquí esos datos en apoyo de su tésis, y paréceme que en cambio ha fijado poco su atencion en que estos, no 24, sí 20 millones de pesetas, se consignan, no para carreteras que vamos á construir, sino precisamente, lo dice bien claro el presupuesto, para las que se están construyendo. ¿Qué quiere el Sr. Azcárate? ¿que aquellos contratos que llevan varios años de haberse celebrado, que crean obligaciones sagradas entre los contratistas y el Estado, y para los que se consignan 20 millones, por más que importan suma mayor dichas obligaciones, queden sin cumplir, y dejemos las obras públicas en la situacion que se encuentran en la actualidad? ¡Qué de estados traeria el Sr. Azcárate entonces, y qué observaciones se le habian de ocurrir á S. S. hablando de las carreteras y de las obras públicas!

No tengo más que decir.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **AZCARATE**: Hace muchos años que tuve el gusto de conocer al Sr. Gallego Díaz, cabiéndome la honra de que fuera mi jefe en la Direccion del Registro de la propiedad (*El Sr. Gallego Díaz*: El honrado era yo); pero á pesar de esto, no habia descubierto en S. S. esa nota nueva, la nota de la ironía, y de la ironía intencionada. Y casi agradezco á S. S. que me la haya hecho descubrir esta noche, porque esas ironías intencionadas demuestran que anda algo por dentro, y vale más que ese algo salga aquí que no en los pasillos. Y voy á empezar por esto.

¿De qué se sorprende el Sr. Gallego Díaz? ¿Qué juzgaria cualquiera que le oyera, de la forma, del modo y del tono con que hablaba de si yo habia pedido ferro-carriles, carreteras, etc., hablando con cierta ironía de no sé qué cualidades de las cuales yo no presumo, como si viniera aquí á predicar una cosa y á hacer otra fuera de aquí? ¿Es una alusion al ferro-carril de Benavente? Pues dígalo claro S. S. (*El Sr. Gallego Díaz*: Pido la palabra. Yo no he hablado de ese ferro-carril, ni me acuerdo de él, ni sé cuál es.) Su señoría estaba en el Congreso cuando se discutió el ferro-carril de Canfranc. (*El Sr. Gallego Díaz*: No estaba.) Entonces, por eso ha hablado así S. S.

Yo dije terminantemente que me parecia mal que se subvencionaran ferro-carriles de vía ancha, y que por eso, á pesar de que el Ayuntamiento de la capital de mi distrito me habia pedido que apoyara el ferro-carril de Benavente, yo no le habia apoyado; y no solo por eso, sino además porque mientras no se subastara el ferro-carril de Palencia á Astorga, yo me habia prometido no volver á apoyar ningun ferro-carril de interés local por nada del mundo, y no pedir subvencion para ningun ferro-carril local, porque si la pidiera, no podria oponerme cuando vinieran despues todas las provincias á pedir lo mismo. Yo dije: este es un sistema; pero si prevalece el otro, no voy á estar aquí en tonto, pidiendo que paguen mis electores subvenciones para el ferro-carril del Noguera Pallaresa y para el ferro-carril de Canfranc; yo opto por aquel sistema; pero si se pide este ferro-carril, yo pediré el otro. Al acabar aquella discusion, vino el representante de aquel distrito y me dijo: creo que puedo presentar la proposicion; y yo le dije: cuenta con mi firma.

Hasta ahora, ¿tiene el Sr. Gallego Díaz noticia de que yo haya presentado alguna de esos millares de proposiciones de carreteras? Pues no he presentado ninguna. (*El Sr. Gallego Díaz*: He dicho que no.) Entonces, ¿á qué esas insinuaciones, hablando de mi integridad y de mi consecuencia, como para que entienda todo el mundo que por un lado combato que se pidan carreteras y por otro pido yo las que me conviene?

Por lo demás, agradezco mucho y celebro la contestacion del Sr. Gallego Díaz, porque por lo que hace al personal de ingenieros que tiene su residencia en Madrid, realmente me he equivocado en la cuenta. Ya no es la cuarta parte; ahora resulta que es la tercera parte, porque si á los 72 que suman las tres cifras que ha aducido S. S. añadimos los ingenieros adscritos al Depósito de faros y los ingenieros de las divisiones de ferro-carriles, resultará que en Madrid reside algo más de la tercera parte de los ingenieros de España. Y yo pregunto: ¿tiene explicacion que la tercera parte del personal esté en Madrid?

En cuanto á que las inspecciones estén en Madrid, no lo encuentro justificado; porque así como está la de los ferro-carriles andaluces en Sevilla, prescindiendo de que en mi opinion las inspecciones sirven más para proteger á las empresas que á los particulares, ¿por qué la del ferro-caril del Noroeste ha de estar en Madrid? ¿No es de sentido comun que estuviera en Palencia, en Leon ó en Lugo, ó en cualquiera otra provincia del Noroeste? Pero ya entiendo por qué están donde están; porque lo que hay que cubrir es la forma.

Que tienen poco sueldo los ingenieros. Yo creo lo mismo; pero las cosas no se hacen así: si es poco, que se aumente, pero que se haga en otra forma; si necesitan sobresueldo, que se les den dietas por dias de salida, pero no un tanto por ciento del recorrido, que dé lugar á la enorme desproporcion que entre los ingenieros de unas y otras provincias existe, y que quizás sea la causa de que, por más que yo lo lamente como el Sr. Gallego Díaz, haya muchos ingenieros que prefieran estar al servicio de las empresas que servir al Gobierno.

Yo no habia olvidado los decretos del Sr. Montero Rios y del Sr. Navarro Rodrigo: los cité, y dije que me parecian muy bien; pero hablé de un portillo que en ellos quedaba abierto en lugar de cerrar la puerta para siempre, y la prueba la tenemos todos los dias en esas innumerables proposiciones de carreteras. Ya sé que tiene que proponer el ingeniero de la provincia y luego la Junta consultiva, por más de que, como suelen ir á la Junta fuera de plazo, la Junta no puede enterarse, que tambien esto sucede, y que más tarde va el expediente á la Direccion de obras públicas; pero existe la proposicion de ley, es-

tán en el plan general, y existe, por lo tanto, la posibilidad de que llegue á construirse.

Yo decia: un plan para cinco años, de manera que no lo pueda tocar nadie, ni el Poder ejecutivo, ni los Diputados, ni las Córtes, en los cinco años, sin alterar todo el plan; y esto no lo decia el decreto del Sr. Montero Rios ni el del Sr. Navarro Rodrigo, sino que dejaban abierto el portillo de que en caso de urgente necesidad el Gobierno podia ordenar la construccion de una carretera. El Sr. Gallego Díaz, que es director de obras públicas, sabrá mejor que yo, que no lo sé, si se ha hecho mucho uso de esta facultad, y si todas las carreteras que se han construido ó mandado construir por suponerse que son de verdadera necesidad, lo son realmente; porque yo he oido hablar de muchas que se han construido sin serlo, aunque es posible que las noticias que yo tengo partan de algun concepto equivocado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gallego Díaz tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Siento mucho y muy de veras que se haya incomodado el Sr. Azcárate, porque, créame S. S., á ningun Sr. Diputado habia yo querido molestar con mis palabras, y mucho ménos á S. S., á quien yo estimo en lo mucho que vale. Por delicada que sea su susceptibilidad, á nadie puede ocurrirse que en mi contestacion al elocuente discurso de S. S. ha habido ninguna ironía ni molestia para el Sr. Azcárate.

Su señoría no lo ha creido con razon, pues no podia creer fundadamente que al referirme á su carácter y talento lo hiciese con intencion irónica, creencia que en todo caso solo puede excusar la modestia de su señoría, que es otra de sus buenas cualidades, que todos reconocen.

Creo que estas explicaciones deben bastarle para comprender que mi intencion no ha sido molestar á S. S. en lo más mínimo. ¿Es que yo al defender el presupuesto de obras públicas lo he hecho con más ó ménos viveza?

Señor Azcárate, cuando se salvan las intenciones, y las frases no son para molestar al Congreso ni al Diputado con quien se discute, la mayor ó menor fuerza y energía en la expresion obedece al temperamento y á la costumbre; y si S. S. se escuchara y se viera cuando habla, y en esto tampoco hay ironía, se convenceria de que hay momentos en que procede tambien con tal expresion y tal calor, que pudiera el que lo oye tomar sus palabras en un sentido que realmente no tienen ni las tomamos, porque sabemos lo que significa esta clase de discusiones. ¿He faltado yo en esta discusion, no digo á los respetos debidos al Congreso y al Sr. Azcárate, sino ni siquiera á la correccion más estrecha y debida en estos casos?

Si S. S. me ha oido hablar en otras ocasiones, me habrá oido siempre del propio modo, y no me he extrañado de que cuando hablaba S. S. de la inclusion de carreteras en el plan general de las mismas, calificara este hecho de escandaloso; que al fin y al cabo calificaba un hecho que se ha traducido en leyes en virtud de la iniciativa de los Sres. Diputados. Lo mismo me ha sucedido cuando he oido hablar á S. S. de los ingenieros de caminos, á pesar de tener yo la honra, inmerecida y accidental, de ser el director general de obras públicas, y no mostré incomodidad de cierto órden cuando S. S. encontraba en ese cuerpo tales males y tales defectos, que, segun S. S., no se corregian con las leyes, y era preciso que se salvasen por el propio cuerpo, lo cual entendia yo pudiera traducirse en acusacion gravísima, y sin embargo, esas manifestaciones las atribuí á la improvisacion, al temperamento, y nunca á malos propósitos.

Pero aparte de esto, ¿qué queria S. S.? ¿Es que me estaba vedado hacer una defensa cumplida de este cuerpo, que confieso no la he hecho como se merece su historia y los servicios que al país ha prestado, y de los actos del Ministerio de Fomento, teniendo para ello presente la deferencia que siempre me mereció S. S.? ¿Es que S. S. creia que me referia á ese ferro-carril de que nos ha hablado? Pues yo entonces le interrumpí diciéndole la verdad, como se la digo ahora, y es, que no sé qué ferro-carril es ese.

Por eso empecé por declarar que no sabía que su señoría hubiera solicitado ninguna carretera, y decia, y repito, que por lo mismo que el Gobierno debia ser enérgico en lo relativo á la inclusion de carreteras en el plan general, S. S. debia predicar con el ejemplo, como efectivamente predica con él; pero sepa su señoría que debe ser imitado, tanto por los Sres. Diputados que tiene S. S. á su lado, como por toda la Cámara; porque desde el primer Ministro de Fomento que estableció el plan general de carreteras, y que fué tambien el primero que en cierto modo lo infringió y apoyó una proposicion solicitando la inclusion de una carretera en el plan general, hasta ahora, han pasado muchos Ministros de Fomento por el banco azul, y ninguno ha corregido este mal, y muchos de ellos despues han pedido á sus sucesores energías que ellos no tuvieron.

Termino, pues, asegurando al Sr. Azcárate que no me encontraba aquí cuando la discusion de ese ferro-carril á que aludia; que no he tenido tiempo ni ocasion de enterarme de aquel debate, y que estaba completamente ajeno á todo lo que se refiere á ese asunto.

Deseo, para concluir, hacerme cargo de unas palabras de S. S., cuyo alcance no comprendo, y que aun suponiendo que nada tienen que relacionarse conmigo, bueno es contestarlas. Decia S. S.: «No conocia este tono del Sr. Gallego Díaz; pero vale más que salgan aquí ciertas apreciaciones que no en los pasillos.» Poco hablo en el Congreso, pero hablo ménos en los pasillos; sin embargo, cuando algo quiero decir, procuro decirlo donde todos me oigan y donde se me pueda contestar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Canalejas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Canalejas): No corresponderia, Sres. Diputados, el Gobierno á las muestras de gratitud que debe á la Cámara, si tomando en cuenta lo avanzado de la hora, y la escasez natural del número de Sres. Diputados que asisten á estos debates, se extendiese en hacer más que aquellas indicaciones elementales que los deberes de la discusion le imponen. Procuraré desempeñar este cometido con toda la concision posible, primero por respeto á vuestro cansancio, luego porque me hallo fatigado, pues estoy consagrado desde las primeras horas á los deberes que mi puesto me impone, y en último término, porque profeso la doctrina firmísima, justificada desde aquellos bancos, y que me propongo practicar desde éste, de que aquellos son los escaños de la palabra, y este el banco de la accion; que vosotros, con vuestros bri-

llantes y elocuentes discursos ilustrais las resoluciones, y nosotros debemos, con una iniciativa enérgica y vigorosa y una voluntad firmísima, realizar una serie de actos encaminados á la mejora de los servicios de interés público.

Así, Sres. Diputados, muy pocas palabras, aquellas que consientan la hora, aquellas que permitan esta conviccion mia, aquellas que sean compatibles con los deberes del Gobierno, aquellas que justifiquen la difícil situacion en que se halla el que habiendo llegado, inmerecidamente, en edad temprana á este banco, tiene la honra y al mismo tiempo el temor de recordar como antecesores suyos á hombres ilustres, cuyo prestigio y cuya autoridad imponen tanto respeto á mi pensamiento y atenúan de tal modo los elogios que pudieran dirigirles mis palabras, que yo no me atrevo sino á consignar en estos términos vagos y sencillos, como corresponde á un sentimiento vivo y sincero, cuánta es la conviccion profunda que yo abrigo acerca de la inferioridad que habeis de encontrar en mí cuando compareis á mis dignos antecesores con el que en este momento os dirige la palabra.

Nada, pues, que contradiga en lo más mínimo el respeto que debo á su memoria; nada que tienda á desconocer sus altos méritos y á postergar ninguna de sus iniciativas; pero al cabo, Sres. Diputados, yo tengo convicciones propias, y en la esfera modesta en que yo puedo presentarlas á la Cámara, y en aquella otra reducida y exígua tambien en que yo puedo hacerlas sentir en el seno del Gobierno, debo decir algunas frases que correspondan á las excitaciones, por todo extremo benévolas y cariñosas, de mis amigos y maestros los Sres. Labra y Azcárate, y de mi querido amigo el Diputado de la oposicion conservadora Sr. Molleda.

Yo no tengo ni tendria en ningun caso la pretension de presentaros un plan completo de reformas por lo que se refiere al departamento ministerial que desempeño; pero tengo sí aquellas nociones suficientes para apreciar la alteza de miras de que han dado evidentes pruebas los Sres. Diputados á quienes tengo la honra de dirigirme. Yo les doy gracias en nombre del Gobierno por la ilustracion que han traido á este debate, y los ofrezco personalmente que al recoger sus palabras, ni á sus manifestaciones de políticos distinguidos y de estadistas ilustres, ni al ejemplo que han dado de consagrarse al estudio del presupuesto, ni á su perseverancia é inteligencia, podré yo en ningun caso oponer iguales cualidades.

Hay, Sres. Diputados, en el departamento que tengo á mi cargo, todos los gérmenes de la prosperidad nacional. Yo siento encontrarme tan pequeño cuando reconozco que tengo que cumplir deberes y fines tan altos; pero, en fin, si una voluntad firme, si una actividad incansable, si un buen deseo de servir á mi Patria pueden suplir estas deficiencias de todo género, y si estais dispuestos á prestarme vuestro concurso, Sres. Diputados; si teneis la abnegacion, que abnegacion se necesita, de sacrificar algo el espíritu de localidad y sacrificar algo vuestras aspiraciones propias y vuestros afectos íntimos, todo eso que he jurado por mi conciencia dejar á la puerta del Ministerio de Fomento, ayudadme, Sres. Diputados, y yo confío que mucho hemos de conseguir.

Si en todo caso el Gobierno necesita del Parlamento, el actual Ministro de Fomento lo necesita más que Ministro alguno; porque, Sres. Diputados, la empresa es grande. Es verdad que todos los gérmenes están agotados; pero es cierto que por suerte mia, y alguna habia de tener en medio de la desgracia que me ha dado la naturaleza no revistiéndome de altas prendas como á mis antecesores, llego en el momento de recoger la cosecha; casi todos los gérmenes están brotando. En la agricultura, en la industria, en el comercio, en la instruccion pública y en las obras públicas, mis antecesores, los Ministros del partido liberal y los del partido conservador, como los hombres ilustres que dirigieron los negocios públicos en la época de la revolucion, depositaron tantas ideas en los preámbulos de las disposiciones escritas en las *Gacetas*, é ilustraron la legislacion con tantas y tan sábias disposiciones, que yo no tengo sino volver la vista atrás, inspirarme en los recuerdos de mi infancia y en las enseñanzas de mis maestros, tener presente el aplauso con que el país acoge todo lo que representa desarrollo y trabajo, todo lo que suscita las energías de la actividad individual ó colectiva, y con todos estos elementos y con vuestra aprobacion, si la obtuviera, y en todo caso con vuestro concurso, yo abrigo la ilusion, quizá presuntuosa, de que por poco tiempo que yo desempeñe este cargo, he de asociar mi nombre á alguna reforma útil para mi país.

Yo, Sres. Diputados, tengo, por lo que se refiere á la agricultura, una conviccion profunda y sincera. Yo no he profesado nunca principios absolutos de ninguna escuela económica; yo no he aceptado nunca, y mucho ménos he de aceptar ahora desde el Gobierno, las fórmulas estrechas de ninguna escuela; yo tengo la suerte, por la misma insignificancia de mi persona, de no haber tomado parte en manifestaciones de ningun partido ó secta económica, y esto me permite, señores, sin que yo tenga necesidad de atender á ningun antecedente, recoger vuestras apreciaciones, las de unos y las de otros, pesarlas en mi conciencia y traducirlas en actos, que por estar completamente sustraidos á mis propios antecedentes pueden aparecer más imparciales. Claro que desde este banco y desde todos los de la Cámara ninguno de los Diputados, ninguno de los Ministros piensa sino en el porvenir del país; claro que comparado con el bien del país, cualquier antecedente de escuela y de doctrina dogmática es bien poca cosa, que el hombre de ménos voluntad puede vencer y vence seguramente; pero cuando no hay estos compromisos de escuela, cuando no hay resistencias que vencer, el sacrificio es pequeño, ó mejor dicho, no existe. De modo que por lo que respecta á los problemas de la crísis agrícola, yo soy de todos vosotros, estoy con todos de acuerdo. ¿Qué quereis? ¿Una resolucion, una fórmula práctica que traduzca en remedios efectivos las quejas, los lamentos de la agricultura? Pues eso yo lo ofrezco, porque yo creo que en el Ministerio de Fomento está el gérmen de las resoluciones más importantes; porque yo creo que uno de los problemas más importantes, y perdonadme que con cierto desórden y precipitacion, mirando al reloj, exponga estas ideas, es el relativo á la instruccion agrícola; y en este punto yo os aseguro que aun dentro de este presupuesto exíguo y dentro de estos medios modestos, porque la penuria del país no consiente otra cosa, el Gobierno realizará muy en breve reformas provechosas que satisfagan esta necesidad.

Vengo ya al problema de los trasportes, y esto me

lleva á relacionar los problemas de la agricultura con los de obras públicas. Yo atribuyo al trasporte importancia extraordinaria; le considero en el órden económico y bajo el aspecto de las exigencias de la época moderna, como el factor principal, y acaso el único en ciertas condiciones del espacio y en ciertos momentos del tiempo. Pues el problema del trasporte, respetando el derecho de todos los elementos y de todos los organismos que figuran en la vida económica, tiene, á mi juicio, solucion fácil ó por lo ménos solucion posible; porque no es necesario, Sres. Diputados, violentar á las Compañías de ferro-carriles; estas empresas representan organismos tan delicados y tan susceptibles; de otra parte, son una expresion tan viva y tan patente del crédito nacional, que un Ministro de Fomento que por afan de popularidad, movido de pasiones, en otro puesto y en otro cargo disculpables, pero que deben olvidarse siempre desde el banco del Gobierno, cediendo á la presion de las quejas tan frecuentes en los débiles contra los poderosos, viniese á producir perturbacion en la vida de esos importantes organismos, quizás ganase mucha popularidad, pero habria inferido grave daño al crédito del país y cometido no ménos grave atentado contra la justicia y el derecho. Pero dentro de la ley, al amparo de la ley, de acuerdo con las empresas mismas, y teniendo en cuenta que la administracion de estas empresas es, por lo comun, la causa de su impopularidad, un Ministro que conozca algo y estudie la vida interior de estos organismos, que crea que en las inspecciones administrativas y técnicas está el enlace natural de las actividades económicas de esta Compañía y del libre desenvolvimiento de las actividades comerciales del país, podrá, á mi juicio, con suma facilidad, dentro de la legalidad y del criterio de gobierno realizar trasformaciones tan fáciles y rápidas, que el problema de los trasportes, el problema de la libre circulacion de los productos se realice á satisfaccion del público, trasformando las condiciones económicas del país.

Señores Diputados, digo que el problema de los trasportes enlaza las sumarias consideraciones sobre la agricultura con aquellas que deseo someteros respecto de las obras públicas, respondiendo así al requerimiento cariñoso de mi maestro y amigo Sr. Azcárate.

Las expondré con toda franqueza, porque si en todos sienta bien la sinceridad, esta cualidad resplandece más aún en el banco del Gobierno.

Es cierto que sin culpa de nadie, sin culpa de los Ministros, sin culpa de los Sres. Diputados, que á veces pueblan estos escaños y que en este momento son pocos en número por lo avanzado de la hora, sin culpa de los Sres. Senadores que con vosotros comparten la obra legislativa, ha venido á borrarse en la realidad toda nocion de método por lo que hace á la construccion de las obras públicas. Casi todas las leyes de ferro-carriles envuelven una autorizacion, y desde este momento, el criterio del Gobierno es libre y su responsabilidad evidente.

Cuando se incluye en el plan general una carretera nueva, el Poder ejecutivo queda en libertad de construirla ó dejar de construirla.

Todo eso es cierto; pero la dificultad de este régimen, lo que constituye el gérmen de las dificultades para el Gobierno, es el espíritu local y por circunstancias históricas que ahora no necesito ni debo examinar, este es un mal más grave en nuestro país que en otros.

¿No es cierto que cuando, no ya el requerimiento de vuestros electores, sino la autoridad de la ley se impone al Gobierno, éste se encuentra en situacion crítica si deja de cumplir el precepto legislativo? ¿No es cierto que el Gobierno se ve en la necesidad de realizar aquello que es producto y resultado de las aspiraciones naturales, legítimas y honradas de los representantes del país? Por eso yo he creido desde el momento que he tenido la honra de ocupar este puesto, que debia asistir al seno de todas las Comisiones y dejar oir mi humilde voz siempre que se trate de proposiciones de ley referentes á ferro-carriles y carreteras.

Tengo del gobierno esta nocion, que me ha valido que se diga de mí que soy un Ministro liberal que tiene aires demasiado conservadores. Por ventura, la nocion de método y órden en cuanto á la intervencion del Gobierno en la obra legislativa, ¿puede decirse que califique á un Ministro como liberal ó como conservador? ¿Por ventura, esta grande obra que deseamos acometer de consuno sin tener en cuenta la procedencia política, pertenece á un partido determinado ó pertenece á todos?

El actual Ministro de Fomento, que desea remover los obstáculos del expedienteo; que tiene alta nocion de la responsabilidad, y que se somete desde luego á vuestro fallo, entiende que necesita el concurso de todos los partidos; porque para resistir en el Gobierno influencias naturales, legítimas y nobles, para resolver expedientes prescindiendo de tramitaciones inútiles y sin consultar en todo caso á los Cuerpos consultivos, que tienen funciones más altas, un Ministro y un Gobierno necesitan revestirse de una grande autoridad ante la opinion.

Así es, Sres. Diputados, que no me lastimará, antes bien os agradeceré que tengais la bondad de solicitar cualquier expediente que requirais, cualquiera explicacion. El Gobierno jamás tiene excusa para callar; el Gobierno, en mi sentir, debe tener abiertas de par en par las puertas de todas las oficinas y descorridos los balduques de todos los expedientes; el Gobierno debe responder de todos sus actos, de los suyos, de los de sus predecesores y hasta de los gérmenes que arroja para el porvenir. Esto requiere á mi juicio reformas radicales.

Todas las provincias españolas son por igual acreedoras á la consideracion del Estado. Acaso sean inexperiencias, acaso deliquios de la juventud; pero el hecho es que yo me maravillo de que en un país tan culto y que tanto ha progresado desde algunos años á esta parte á beneficio de la paz, haya capitales de provincia incomunicadas con la red general de ferro-carriles. Yo, que he visitado tanto mi país, porque deseaba conocerlo, me he maravillado á veces de encontrar poblaciones privadas de todo medio de comunicacion por faltar un puente que representaba un sacrificio de 4 ó 6.000 pesetas.

Claro está que en las vicisitudes de nuestra política esto era difícil; pero el actual Ministro de Fomento se propone recoger cuidadosamente todas las indicaciones que se le hagan.

Yo creo, como el Sr. Azcárate, que es necesario que descentralicemos la Administracion; que el Gobierno atienda con igual solicitud á todas las provincias y que el interés municipal y provincial, desper-

tando su energía, contribuya tambien á la energía del Estado.

Y esto me lleva como por la mano á manifestar lo que el Sr. Azcárate solicita acerca de los ferro-carriles económicos. Yo considero que la primera y más provechosa campaña de todo gobierno liberal ó conservador, es la de construir una red de ferro-carriles secundarios; yo tengo sobre este punto una conviccion absoluta; yo creo, además, que hay grandes intereses nacionales por parte de todos los elementos monárquicos en que nos asociemos á la obra gloriosa de la Regencia, y de la misma manera que aspiramos á que el derecho se extienda á todos los ciudadanos, debe extenderse tambien el trabajo.

Un Diputado elocuentísimo de esta mayoría dijo una vez, con atenuaciones que yo no acepto, que más que el sufragio universal interesaba el trabajo universal; y aunque no esté conforme con el primer concepto, lo estoy con el segundo. Yo creo que todo gobierno, pero singularmente un gobierno liberal, debe despertar la actividad de la clase obrera; yo creo que es muy cómodo en el *club* decirle al obrero que se instruya, y no hacer nada para instruirle; yo creo que es muy bueno decirle que sea trabajador, y no hacer nada por el trabajo; y siguiendo este Gobierno en estas ideas, dará un impulso vigoroso á los trabajos públicos. Pero este impulso tendrá una limitacion natural en las cifras del presupuesto. ¡Ojalá este Ministerio pudiera permitir hacer mayores economías! Pero se trata de gastos reproductivos, y es muy delicado tocar á un solo céntimo de estos gastos. Yo considero que mi ilustre antecesor ha llegado al límite de las economías; yo creo que ha debido acallar los instintos de su conviccion para encerrar en las cifras exíguas de este presupuesto tantas ideas nobles como naturalmente caben en el pensamiento de un hombre ilustre, por la serie de problemas que han de resolverse en el Ministerio de Fomento.

Pues bien, dentro de las cifras de este presupuesto realizaré ese programa; será una fantasía, un ideal; pero es que hoy se opera de otra manera. Con la limitacion de un solo presupuesto, se pueden acometer las obras públicas sin que se produzcan despues grandes perturbaciones, sin que en suma se determine una situacion crítica que pueda traer una situacion ruinosa; pues hay en las últimas fórmulas de la ciencia económica muchos medios, por los cuales la modesta anualidad se trasforma en un capital considerable. Así como nosotros hemos recibido el legado de una deuda que representa grandes sacrificios y honores, nosotros debemos legar á la generacion venidera unas anualidades que durante algun tiempo les recuerde la obra que realizamos; por consiguiente, entiendo que aun dentro de las cifras de este presupuesto, consagrándonos asíduamente y con buena voluntad, podremos realizar verdaderas maravillas en poco tiempo. ¿Qué es necesario para ello? Para ello es necesario que á esa cuestion de las obras públicas no llevemos criterio de partido.

Si no podemos olvidar, ¿quién ha de olvidarlas en política? las diferencias que nos separan á monárquicos y republicanos, si podemos olvidar con más facilidad las distancias que nos separan á conservadores y liberales, al tratarse de las obras públicas, formemos todos un haz, y juntos hagamos aquello que más convenga á los intereses del país. Yo me propongo someter á la Cámara, llegado el momento, una serie de medidas, en las cuales se planteen estas ideas que ahora, así á la ligera, ofrezco á vuestra consideracion. Yo creo que esos proyectos no se pueden presentar sin el propósito de aceptar todos los informes, todas las enmiendas que, no destruyendo el principio, los mejoren; y si no me faltan la confianza de S. M. y los votos del Parlamento, yo ofrezco á los Sres. Diputados que estas ideas mias se traducirán en proyectos de ley muy pronto, tan pronto como los trabajos que tengo preparados puedan tener desarrollo.

De instruccion pública yo quisiera discutir con el Sr. Labra, al que considero como una de las eminencias de la elocuencia y al que he seguido con respeto, porque S. S. representa una de las personalidades más ilustres de la enseñanza primaria.

Yo he contribuido humildemente á estas altas funciones de la enseñanza en la esfera oficial, y creo, como el Sr. Azcárate, que es necesario despertar las energías, que es preciso que se desenvuelvan las actividades privadas, pero que mientras no puedan desenvolverse estas energías y estas actividades, es preciso que se dirijan y encaucen por el Estado. Creo que en materia de instruccion debemos proceder con más cuidado de abajo á arriba, y creo que, si no sobran, son por lo ménos suficientes los doctores en embrion que pueblan las Universidades, y que son ya bastantes los doctores, no en embrion pero sí desenvueltos, que pueblan las nóminas del presupuesto.

Yo creo que la instruccion ha de realizarse teniendo en cuenta que los hombres aprenden para ser útiles en la sociedad en que viven, acomodándose á las condiciones en que cada país se encuentra, las cuales han de tener el elemento característico de su enseñanza; como yo creo que nuestro país está llamado á un gran renacimiento industrial; como cuando yo contemplo su situacion geográfica y examino las condiciones de su suelo y de su cielo; cuando veo las habilidades y especiales condiciones de economía con que viven nuestros obreros y comparo los elementos naturales, que no debemos á nuestro trabajo, sino á la Providencia, con otros elementos de otros países, con los que lucha la industria española; cuando recuerdo haber visitado las minas de carbon de Bélgica á profundidades que espantan, y recuerdo, por último, el *detillaje* que llaman los franceses que ahora en los últimos tiempos, en el período de cuatro años, ha sufrido una trasformacion completa, y que si no la hubiera sufrido la industria estaria muerta, yo digo: contando con estos elementos naturales, con la enseñanza de otras Naciones y con la facilidad que tendremos al desarrollarse las industrias de adquirir la maquinaria y elementos de otros pueblos, claro está que con un poco de buena voluntad en el país y un poco de iniciativa y de accion en el Gobierno, estas industrias, cuyos gérmenes están establecidos en la naturaleza misma del país, se avivarán al calor de nuestro patriotismo y podrán conseguir un gran porvenir.

Pues bien; estas industrias es absolutamente imposible que se creen, y no alcanzarán su completo desarrollo sino con el apoyo de la competencia de los extranjeros; que extranjeros enseñaron á los primeros maquinistas de nuestros ferro-carriles, y extranjeros son la mayor parte de los jefes de ellos; que extranjeros distinguidos y respetables han venido á ser los maestros de nuestros obreros, lo mismo que de los directores de nuestras Compañías. ¿Por qué esto? Por

el carácter puramente especulativo y teórico de nuestra enseñanza. ¿Por qué esto? Porque es necesario, en mi juicio, que no se establezcan soluciones de continuidad, porque es necesario que desde el mero peon que trabaja con el esfuerzo de sus manos, hasta el hombre ilustrado que domina con los destellos de su inteligencia las más supremas esferas de la ciencia, haya una serie de trabajadores más ilustrados y de hombres ilustrados más prácticos, que vengan á determinar en la sociedad moderna esa condicion especial, especialísima, que significa lo que en la esfera de la dialéctica es la combinacion al mismo tiempo de la idea y del hecho, y que vive en region más modesta que la idea abstracta, pero al mismo tiempo en condicion más elevada que la en que se traducen los hechos.

Me dirá el Sr. Labra, si por ventura se dignara tomar en consideracion mis palabras (y yo no le invito á ello, porque creo que es necesario de parte de todos poner término á este debate), que en medio de todas estas ideas generales, no he contestado á ninguna indicacion concreta de S. S., y me recordará que pueden ser provechosas para el porvenir, cuando se desenvuelvan, estas consideraciones que modestamente somete á la Cámara el Ministro de Fomento, pero que yo no he tenido en cuenta algunas preguntas que de un modo muy directo y muy especial me ha dirigido S. S., teniendo la discrecion y la prudencia de advertirme que me eximia de la contestacion con respecto á sus observaciones, si por ventura juzgaba yo que la inexperiencia en este cargo ó cualquier otra circunstancia de gobierno ó de política me vedaban dar contestacion á S. S.

Pues bien, yo debo decir al Sr. Labra, por lo que respecta á la enmienda relativa á los quinquenios, que he tenido el sentimiento de cooperar con la Comision, á la cual he rogado que no aceptara esa enmienda. Yo no niego, por supuesto, el principio que la enmienda entraña, sino su aplicacion concreta é inmediata en una cifra del presupuesto. Yo creo que los presupuestos, sobre todo nuestros presupuestos, merced á su especial estructura que no he de decir si es acertada ó desacertada, ofrecen una elasticidad bastante para que dentro de sus cifras y de sus moldes, un Ministro que tenga alguna iniciativa, pueda emplear y desenvolver su actividad en una ó en otra direccion. Y yo aseguro al Sr. Labra que aquellas direcciones que S. S. me ha indicado me son por todo extremo simpáticas, que las he recogido y que en la gestion de los asuntos del Ministerio, por el tiempo que lo desempeñe, me ha de asaltar de contínuo el recuerdo de las elocuentes palabras de S. S.

Cuando llegue el caso de llevar á la práctica estas ligeras indicaciones de mis ideas, acerca de lo cual yo no he de decir nada ahora, porque resultaria altamente pedantesco exponerlo como programa; cuando se examinen los actos, y estas meras ideas y estos gérmenes de pensamiento y actividad se hayan traducido ya en resoluciones ministeriales ó en proyectos legislativos, yo creo que tanto el Sr. Labra como el Sr. Azcárate habrán encontrado, seguramente, en el actual Ministro de Fomento, aquel antiguo discípulo, que tiene en tanto sus consejos y sus enseñanzas. Y el Sr. Molleda no extrañará que yo tenga esta predileccion hácia los que fueron mis maestros, porque yo, que necesito tanto aprender, estimo y considero mucho á los que tienen la honrosa mision de enseñar. Pero el Sr. Molleda, cuyas observaciones han sido tan discretas, y á las que la Comision ha contestado con más amplitud, porque era el primer turno del debate, y no pesaba sobre los oradores el apremio del tiempo, el Sr. Molleda puede estar seguro de que hay en su discurso un espíritu tan levantado y tan recto, que el Ministro de Fomento se desconoceria á sí mismo si olvidara las indicaciones de S. S., que le son por extremo simpáticas.

Allá en las lindes de unas y de otras ideas, de las ideas que han expresado los Sres. Labra y Azcárate, y de las que con gran acierto ha indicado el Sr. Molleda, hay grandísimas diferencias de criterio, hay antecedentes que nacen de la conducta anterior del Gobierno, de los actos de mis predecesores; hay, en suma, un criterio general que viene á constituir el sentido y la direccion propia de esta mayoría. Todo eso debo respetarlo yo, Sres. Diputados; todo eso no tendria derecho á contradecirlo ni siquiera con la accion más leve, ni con el argumento ménos importante; pero dentro de esas obligaciones, dentro del estrecho círculo en que me puedo mover, estén seguros los Sres. Molleda, Labra y Azcárate de que yo he de procurar traducir en mis actos la impresion gratísima que me han producido sus consejos.

Y con esto y dar gracias á oradores tan elocuentes y que tanto han elevado la discusion, y dándoselas tambien á la Cámara por la benevolencia con que ha tenido la bondad de escucharme, me siento, y espero que los modestos actos del Ministro de Fomento corresponderán, no á la torpe expresion de sus ideas, sino á los vehementes empeños de su voluntad enérgica y decidida por el servicio del Estado. (*Muy bien, muy bien.—Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion que continuará en la sesion de mañana á la misma hora.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Silvela (D. Francisco Agustin), al dictámen sobre el presupuesto de gastos de la seccion octava, «Ministerio de Hacienda,» arts. 19 y 18 de los capítulos 1.° y 2.° (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se levanta la sesion.»
Era la una y veinte minutos de la mañana.

DIEZ APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ley sancionada por S. M., y publicada en este Cuerpo Colegislador, creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los alcoholes y líquidos espirituosos que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península é Islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos á razon de 75 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol puro en cada hectolitro.

Se reducirá el impuesto á 40 céntimos de peseta por grado y hectolitro cuando los alcoholes sean, voluntaria ó forzosamente, inutilizados para el consumo personal por los medios que determinarán los reglamentos.

Tanto las bebidas espirituosas de toda especie, como los medicamentos y los artículos de perfumería y droguería cuya fuerza alcohólica exceda de 19 grados centesimales, adeudarán el impuesto que corresponda al alcohol absoluto que contengan cuando el pago no haya precedido á la fabricacion de aquellos productos.

Los vinos que se importen con más de 19 grados de fuerza alcohólica, adeudarán el impuesto correspondiente á la cantidad de alcohol absoluto que exceda de dicha graduacion.

Art. 2.° Queda suprimido el impuesto que sobre los alcoholes, aguardientes y licores se exige para la Hacienda y para los Municipios con arreglo á la tarifa de consumos unida á la ley de 16 de Junio de 1885.

Los Ayuntamientos podrán imponer sobre los alcoholes y espirituosos gravados en el artículo anterior, un recargo cuyo límite máximo no podrá exceder en ningun caso de 10 pesetas por hectolitro de líquido.

Tambien podrán los Ayuntamientos imponer un recargo, hasta el 100 por 100, sobre las patentes de expendicion que establece el art. 4.° de la presente ley.

Art. 3.° Los alcoholes y líquidos espirituosos procedentes del extranjero y Ultramar, adeudarán el impuesto en las aduanas donde sean presentados para su importacion.

Los fabricantes de la Península é Islas adyacentes, satisfarán el impuesto que corresponda al alcohol que produzcan.

El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones conducentes, sujetándose á estas bases:

1.ª El alcohol producido no pagará el impuesto más que una sola vez, cualesquiera que sean su uso y destino.

2.ª El cómputo del impuesto se asentará sobre el rendimiento en alcohol puro que los reglamentos asignarán á la unidad métrica de cada una de las sustancias que se sometan á destilacion.

La cantidad de materia destilable se fijará, en las fábricas de alcoholes que no procedan de la uva, por los medios que el reglamento determine.

En las fábricas de alcoholes procedentes del zumo de la uva ó de los resíduos de la vinificacion, se determinará la cantidad de materia destilada por la capacidad de los aparatos y el tiempo durante el cual funcionen.

3.ª El impuesto se realizará al contado ó por pagarés garantizados, vencederos á tres meses fecha, renovables por un tiempo que fijarán los reglamentos, segun las diversas clases de industrias. En caso de renovacion, la Administracion adoptará las disposiciones necesarias para evitar el fraude.

Art. 4.° Para expender al pormenor alcoholes,

aguardientes ó licores, cualquiera que sea la procedencia de los mismos, será indispensable, además de pagar la cuota correspondiente de contribucion industrial, obtener cada año económico una patente de la clase que para cada caso señale el reglamento de esta ley. El coste de la patente nunca será inferior á 5 ni excederá de 500 pesetas, sin contar el recargo municipal.

Art. 5.° Los que exporten para el extranjero ó Ultramar alcoholes, aguardientes ó licores, podrán reclamar la devolucion del 80 por 100 del impuesto con que el art. 1.° de esta ley grava el espíritu que contengan los líquidos exportados.

El Ministro de Hacienda reglamentará la devolucion, sobre las siguientes bases:

1.ª Señalará, respecto á cada especie, la gradacion máxima que para el efecto del abono de derechos se pueda reconocer en la mercancía exportada.

2.ª Dentro del límite máximo, la fuerza alcohólica del líquido, en cada caso, se determinará por análisis duplicado de muestras sacadas en la Aduana de exportacion.

3.ª La devolucion no será efectiva hasta que el exportador acredite, en la forma reglamentaria, que la cantidad de mercancía que extrajo de la Península ó las Islas adyacentes, fué importada en el país de su destino, ó se perdió en curso de trasporte.

Art. 6.° El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones convenientes para plantear esta ley, quedando facultado asimismo para determinar las responsabilidades de sus infractores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Se autoriza al Ministro de Hacienda y á los Ayuntamientos para modificar los encabezamientos, arriendos y conciertos vigentes de consumos, deduciendo de su importe la equivalencia del impuesto suprimido, segun los preceptos de esta ley.

Para su aplicacion en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, se atendrá el Gobierno á lo preceptuado en el art. 14 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1887.

2.ª Las existencias de alcohol y demás líquidos espirituosos en poder de fabricantes, cosecheros y especuladores al publicarse la presente ley, adeudarán la diferencia entre el impuesto que corresponda segun el art. 1.° y lo que se hubiere satisfecho por el de consumos, á cuyo efecto se verificará un aforo general. Las cantidades debidas por este concepto serán exigibles en cuatro plazos trimestrales desde la publicacion de la ley, si los responsables garantizan el pago en la forma que el reglamento determinará. A los que verifiquen el pago antes del vencimiento se les descontará el 5 por 100 anual por el tiempo del adelanto.

3.ª Los Ayuntamientos y Juntas de asociados podrán solicitar y obtener arbitrios para cubrir el déficit municipal, aun cuando no hayan utilizado todo el recargo ordinario sobre consumos de vinos.

4.ª Los gastos que el planteamiento de esta ley origine se satisfarán en concepto de disminucion de ingresos del impuesto que por la misma se establece hasta que se consigne en el presupuesto general del Estado.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 15 de Junio de 1888.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=María Cristina.=Palacio 19 de Junio de 1888.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, convirtiendo en ferro-carril de vía ancha el de vía estrecha del kilómetro 47 de la línea de Madrid á Alicante á Villarejo de Salvanés.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para que con las mismas condiciones que por la ley de 9 de Agosto de 1887 se concedió á D. Francisco Cuellar y Ballesteros la construccion de un ferro-carril de vía estrecha, que partiendo del kilómetro 47 de la línea de Madrid á Alicante termine en Villarejo de Salvanés, convierta la concesion en vía ancha.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 19 de Junio de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Jimeno, autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Valencia á Liria, termine en Villar del Arzobispo.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se concede á la Sociedad de los ferro-carriles de Valencia y Aragon la construccion, sin subvencion del Estado, de un ferro-carril de vía ancha, que partiendo de la línea en construccion entre Valencia y Liria, termine dentro del término municipal de El Villar del Arzobispo.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública, con derecho para ello á la expropiacion forzosa y aprovechamiento de terrenos de dominio público, con las demás exenciones y privilegios determinados en los arts. 30 y 31 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° Las obras se ejecutarán segun el proyecto que se presentará en el Ministerio de Fomento, y empezarán seis meses despues de la fijacion de la fianza que ha de prestar, y terminando dentro del plazo de tres años.

Art. 4.° La concesion durará noventa y nueve años, con sujecion á lo prescrite en el cap. 10 de la ley vigente de ferro-carriles.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Amalio Jimeno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Jimeno, autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo del proyecto de emplazamiento de la estacion de Valencia en el ferro-carril de este punto á Liria, termine en una de las estaciones de Valencia pertenecientes á las Compañías de Almansa, Valencia y Tarragona ó del Este de España.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se concede á la Sociedad de los ferro-carriles de Valencia y Aragon la construccion de un ferro-carril, sin subvencion directa ni indirecta del Estado, que partiendo del proyecto de emplazamiento de la estacion de Valencia (zona de Cuarte) en el ferro-carril en construccion de Valencia á Liria, termine ó empalme con una de las estaciones de Valencia, perteneciente á la Compañía de Almansa, Valencia y Tarragona, ó con la de la Compañía del Este de España.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública, con derecho para ello á la expropiacion forzosa y aprovechamiento de terrenos de dominio público, con las demás exenciones y privilegios determinados en los arts. 30 y 31 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° Las obras se ejecutarán segun el proyecto que se presentará en el Ministerio de Fomento, y empezarán tres meses despues de la fijacion de la fianza que ha de presentar, y terminando dentro del plazo de un año.

Art. 4.° La concesion durará noventa y nueve años, con sujecion á lo prescrito en el cap. 10 de la ley vigente de ferro-carriles.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Amalio Jimeno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen, nuevamente redactado por la Comision, referente al proyecto de ley sobre la imposicion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, cédulas personales y cupos de consumos.

AL CONGRESO

La importancia que entraña el proyecto de ley presentado á las Córtes por el Sr. Ministro de Hacienda, reduciendo el tipo de imposicion sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el aspecto que en estos momentos reviste la crísis económica, así como toda disposicion que tenga por primordial objeto atenuarla ó resolverla, justifican plenamente la lentitud y la madurez con que esta Comision ha procedido en sus estudios antes de formular el correspondiente dictámen.

Los Diputados que suscriben entendieron desde el primer momento que no hubiesen respondido fielmente á la confianza que en ellos depositó el Congreso, demostrando á la vez un perfecto desconocimiento de la realidad, abandonándose á su propio criterio; por esto constituyó el primero de sus acuerdos abrir ámplia y pública informacion, tan ámplia como exigian las corrientes y manifestaciones de la opinion, ávida de satisfacer las necesidades de la agricultura y de la industria, no por irregulares é ineficaces medios, sino robusteciendo los gérmenes de la riqueza nacional, impulsando el desenvolvimiento de todos los intereses y fundiendo en grandes armonías económicas las luchas ardientes de las aspiraciones todas.

La Comision, despues de haber oido á los representantes de los diversos partidos políticos y tendencias económicas, adquirió el halagador convencimiento de que la laboriosa tarea que el Congreso le habia encomendado ofrecia armónica y favorable solucion, tanto para las supremas exigencias del Tesoro público, como para las legítimas reclamaciones de cuantos experimentan las consecuencias de nuestro estado económico; y en virtud de tal convencimiento, juzgó como el más ineludible de sus deberes formular, dentro del límite de sus atribuciones, todas aquellas bases, siquiera no revistan superior alcance y sean de accion limitada, que tiendan directa ó indirectamente, en el presente ó en el porvenir, á mejorar la actual situacion económica; así como tambien acordó, interpretando con entera fidelidad los deseos del Gobierno, aprovechar todo género de recursos, ya eventuales, ya permanentes, para aliviar al contribuyente sin menoscabo de los ingresos.

No correspondiendo á esta Comision examinar las causas generales á que obedece la crísis económica, y sí únicamente fijarse en que una de ellas, la más saliente y que ha merecido ser corroborada por el Gobierno de S. M. en las Cámaras y solicitada por la Comision general de presupuestos, responde al exceso del tipo contributivo, toda vez que la contribucion territorial figura por la cifra de 177 millones, es decir, por el 20'809 por 100, aceptó como punto de partida de sus gestiones y ulteriores determinaciones el espíritu del art. 1.° del proyecto de ley, aunque siempre bajo la base de procurar una mayor bonificacion en el citado tipo; generosa tendencia que aceptó el Gobierno, y que, por tanto, tiene esta Comision la fortuna de dejar garantida en terminantes y preceptivas bases, no teniendo efectividad real en este proyecto, tanto porque los cálculos sobre la rebaja han de sujetarse á la rectificacion de las nuevas cartillas evaluatorias y formacion de los amillaramientos de la riqueza rústica, pues no hay que olvidar que, segun las evaluaciones alzadas que ha practicado la Direccion general de contribuciones, la riqueza imponible

puede ser apreciada en 1.372.589.575; de modo que siendo la reconocida y sujeta á impuesto 836.299.456, la disminucion probable es de 536.290.119, porque las economías en los gastos públicos no han llegado al límite ambicionado, efecto de hallarse subordinados aquellos á la reorganizacion que exigen los diversos organismos de la administracion del Estado, y para la cual se autoriza por este dictámen al Gobierno de S. M.

La Comision, respecto á este último extremo, aceptó desde luego el propósito del Gobierno de Su Majestad, así como el plazo que en este dictámen se fija, pues si bien es cierto que nos hallamos frente á un período en que la opinion se pronuncia contra las contribuciones mal repartidas ó excesivas y contra los gastos dispendiosos, tambien lo es que no alcanzamos, por fortuna, uno de esos períodos de la historia en que, paralizada la vida económica, agitado el espíritu público y hambrientas las masas trabajadoras, sea preciso poner temeraria y peligrosamente la mano sobre un edificio tan trabajosamente levantado.

Objeto de determinado estudio por parte de la Comision fué el principio económico y la reforma introducida en nuestro sistema financiero por el Sr. Ministro de Hacienda al disponer que los recargos municipales se refundan con las cuotas del Tesoro en una única que habria de percibir la Hacienda, puesto que tal reforma obedecia á la aspiracion de separar la Hacienda de los Municipios de la del Estado, dando á esas Corporaciones mayor independencia, simplificaba la contabilidad y concedia el carácter de un derecho á lo que hoy lo tiene de hecho, pues que los recargos no siempre van á poder de los Ayuntamientos, efecto de que en vez de cobrarlos se daban por pagados aplicando su importe al pago de los consumos; pero la protesta de los representantes de los Municipios fué tan viva, y su criterio respecto á que semejante reforma dejaba indotados á los Municipios, obligándoles á arbitrar nuevos recursos, tan unánime, que la Comision se creyó obligada, de acuerdo con el Gobierno, á prescindir del art. 2.° del proyecto, dejando que la experiencia y la reflexion de todos fijen la oportunidad del planteamiento de tan innovadora medida.

El impuesto de cédulas personales mereció prolijo y meditado estudio por parte de los Diputados que suscriben, no solo por la urgente necesidad de modificarlo, tanto en la forma como en el fondo, sino por la novedad que encierra el art. 3.° del proyecto de ley que venimos estudiando.

La Comision, aceptando respecto á este punto la esencia del criterio sustentado por los informantes, juzga como un verdadero triunfo presentar á la aprobacion del Congreso, marchando siempre de acuerdo con el Gobierno de S. M., radicales modificaciones en el citado impuesto, llamado á producir pingües rendimientos, y que hoy se halla presupuesto solamente en 8 millones de pesetas, apenas el 1 por 100 del actual importe de los ingresos, sin que se logre ni siquiera recaudar esa relativamente pequeña cifra.

Es preciso, por tanto, hacer más proporcionales los tipos, reglamentar su administracion y facilitar su desarrollo, confiando no solo en la declaracion de los que deban empadronarse, sino tambien en la vigilancia é investigacion administrativa.

Partiendo de estas bases, la Comision ha renunciado á sostener el recargo de que habla el art. 3.° del proyecto de ley; pero en cambio presenta nuevas escalas con arreglo al sistema progresional, formula algunas bases para que la cédula sea verdadero signo de ciudadanía y alcance á todas las fortunas y manifestaciones de la riqueza, asignándola asimismo á las personas jurídicas, uniendo al concepto de sueldo y haberes el de rentas, ganancias, etc., y haciendo, por último, para huir de irritantes desigualdades, que la cédula gire sobre las utilidades, sin rebasar nunca el 1 por 100 de éstas.

La Comision espera que, de aceptarse sus modificaciones, podrá el Gobierno obtener de este impuesto recursos que le permitan beneficiar otros más recargados, y de cuya eficacia jamás escapa el pequeño propietario.

La Comision no podia, dentro del prudencial límite de sus atribuciones, extender más lejos su pensamiento; por eso no ha juzgado pertinente estudiar cuanto se relaciona con un impuesto especial y excepcional sobre la deuda pública, una de las aspiraciones significadas en la informacion parlamentaria; lo único que podia, y por eso lo ha realizado, es, asimilar para el objeto del impuesto de cédulas los capitales todos, incluso los invertidos en papel del Estado, á todas las demás formas de riqueza existentes en nuestra Patria; porque no podia la Comision olvidar, sino por el contrario recordar, las opiniones sustentadas por el Congreso en la contestacion al discurso de la Corona, ni tampoco dejar de revestir de una forma práctica las declaraciones del Gobierno ante las Córtes respecto á su propósito de que todos los ciudadanos contribuyan á la resolucion del problema económico.

Expuestas ya, siquiera sea á grandes rasgos, las aspiraciones de la Comision respecto á los problemas económicos que se desprenden de los tres primeros artículos del proyecto de ley, réstanos dedicar algunos conceptos á una de las cuestiones que más preocupan á los economistas y más enervan á las fuerzas productoras del país: nos referimos al impuesto de consumos.

La Comision abandonó respecto á tan vital asunto proyectos que, como el de la supresion, pertenecen por el momento á las regiones de lo ideal, por no haber sido planteado sériamente, sino ni aun ensayado; tambien abandonó la idea de excluir de las tarifas aquellos artículos de primera necesidad, pues si bien entienden los Diputados que suscriben que ha llegado el momento de iniciar esta empresa, juzgan que su mision podrá alcanzar hasta modificar los impuestos vigentes, pero nunca á sustituirlos con otros nuevos, no estudiados préviamente por la Administracion activa, y que podrian arrebatar recursos al Tesoro, máxime en una época en que urge, para que los presupuestos se nivelen y que la normalidad económica se restablezca, que las fuentes de ingresos no sean de orígen incierto, sino seguro y firme.

La Comision ha procurado disminuir los procedimientos enervadores de este impuesto, y para ello propone reglas que evitarán en lo posible que el repartimiento de los consumos adquiera en los pueblos los caractéres de una lucha personal, que los repartidores del cupo y los recargos cometan abusos, que la publicidad prescrita por la ley no se cumpla, y que las reclamaciones ó se desestimen por cualquier pretexto ó se informen con censurable parcialidad.

Urgen, por tanto, las modificaciones propuestas, porque no es posible que el repartimiento vecinal siga

formándose á capricho y sin conocimiento del interesado hasta el dia en que se le apremia al pago.

La Comision abriga el íntimo convencimiento de que el Gobierno rectificará los cupos sobre los verdaderos tipos medios de consumo y modificará las tarifas consultando las necesidades primeras de la vida en el momento oportuno, ó sea cuando se plantee la rebaja de este impuesto.

El impuesto de consumos figura en nuestro presupuesto con la cifra de 93 millones, el 11 por 100 de los ingresos; cifra respetable, que merced á este dictámen y á la decision del Gobierno, experimentará en breve una rebaja, en provecho seguramente y en primer término de los cupos de encabezamiento forzoso y de los artículos que constituyen la alimentacion de las clases ménos acomodadas; porque es indudable que el tipo debe ser tanto ménos elevado, cuanto más se acerque la materia imponible al grado de absoluta necesidad para el consumo.

Determinadas en este dictámen las reglas y reformas que dejamos apuntadas, y señalada la cifra que en el próximo ejercicio económico ha de aplicarse á la extincion del déficit, así como á las rebajas de las contribuciones, efecto de las economías que se marcan como mínimum y del mayor rendimiento del impuesto de cédulas, juzga la Comision que la tarea que el Congreso se dignó confiarla ha podido llevarla á feliz término, puesto que en su dictámen existen beneficios positivos para los contribuyentes y para cuantos buscan su redencion por la senda de la paz y del trabajo.

Sin arrogancia de espíritu, pero con la conciencia tranquila, espera que el Congreso prestará su superior aprobacion al siguiente dictámen, reproducidos despues de haber subsanado algunos errores materiales cometidos en las tarifas primera y segunda de consumos, y no defiende varias bases que no alteran la esencia del anterior dictámen, demostrando de este modo que los Diputados de la Nacion son los procuradores más enérgicos y celosos del país, y que el Parlamento es la suprema garantía de los sagrados intereses nacionales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se reduce el tipo de imposicion por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería sobre la riqueza rústica en 1'50 y 1'95 por 100 respectivamente á los pueblos que pagan 17 y 22'20 por 100, fijándose en vez de estos tipos los de 15'50 y 20'25.

La riqueza pecuaria contribuirá con los mismos tipos que la rústica.

La riqueza urbana continuará pagando á razon de 17'50 y 23 por 100.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda reformará en el próximo año económico el impuesto de cédulas personales con arreglo á las siguientes bases, adoptando al efecto las disposiciones convenientes para que desde 1.° de Julio de 1889 la exaccion del mismo se verifique con sujecion á ellas:

Base 1.ª La cédula personal será obligatoria para todos los indivíduos de ambos sexos, mayores de 14 años de edad, españoles ó extranjeros, domiciliados en la Península é Islas adyacentes.

Base 2.ª Se ampliará la escala de cédulas, estableciéndose 20 clases en la forma siguiente:

Clase 1.ª Cédula de............	1.000 pesetas.
2.ª......................	900
3.ª......................	800
4.ª......................	700
5.ª......................	600
6.ª......................	500
7.ª......................	400
8.ª......................	300
9.ª......................	200
10.ª......................	100
11.ª......................	75
12.ª......................	50
13.ª......................	25
14.ª......................	20
15.ª......................	15
16.ª......................	10
17.ª......................	5
18.ª......................	2'50
19.ª......................	1
20.ª......................	0'50

Base 3.ª Para determinar la clase de cédula que corresponde á cada indivíduo obligado á obtenerla, se tendrán en cuenta la suma de todas sus rentas y utilidades anuales.

Base 4.ª Para conocer la suma de utilidades que han de servir de base para fijar la clase de cédula de cada indivíduo, será obligatorio á todo cabeza de familia presentar cada año económico una declaracion jurada que exprese las rentas y utilidades que perciban él y cuantas personas se hallen bajo su potestad ó dependencia, ya sea por bienes inmuebles, ejercicio de industria, sueldo ó asignacion del Estado, de fondos provinciales, municipales y particulares, intereses ó beneficios de valores mobiliarios, préstamos y por cualquier otro concepto.

Base 5.ª Las utilidades gravadas con la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, industrial y de comercio, y por el impuesto sobre sueldos y asignaciones, se computarán para los efectos de la fijacion de cédula por un 50 por 100 de su importe. Las utilidades por otros conceptos se tomarán en cuenta por su total importe.

Base 6.ª Los obligados á obtener cédula se proveerán de ella con sujecion á las expuestas tarifas señaladas con los núms. 1 y 2. La cédula no podrá ser nunca menor que la que les corresponda con arreglo á la tarifa 2.ª

Base 7.ª Los indivíduos no cabezas de familia que carezcan de rentas ó utilidades propias, obtendrán cédula de una peseta, siempre que al cabeza le corresponda de la clase 16.ª ó superior. Todos aquellos en que la persona bajo cuya potestad ó dependencia se hallan figure en clase inferior á la indicada, así como los jornaleros y sirvientes, la obtendrán de 0'50; las personas jurídicas estarán obligadas á obtener la cédula que corresponda á sus utilidades.

Base 8.ª Los indivíduos que estando obligados á formular la declaracion jurada á que se refiere la base 4.ª, no lo hiciesen dentro del plazo que se fije al efecto, incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas, que se les comunicará de oficio, concediéndoles un breve plazo para su presentacion. Si dentro de este plazo no la presentasen, la Administracion los clasificará con arreglo á los datos que le sea posible reunir, y estarán obligados á pagar la cédula que les corresponda segun esta clasificacion. Contra ella podrá el interesado ejercitar los recursos procedentes.

Los indivíduos que cometan falsedad ó inexactitud en las declaraciones juradas y se comprobase, satisfarán el triplo del importe de la cédula correspondiente.

Base 9.ª Será obligatoria la exhibicion de la cédula personal en todos los actos que determina el reglamento del impuesto de 27 de Mayo de 1884, y además siempre que se trate de cobro de rentas, utilidades, intereses, consignacion de depósitos ó retirada de éstos bien sea en las oficinas del Estado, provinciales y municipales, bien en las de Sociedades, Bancos, casas de comercio, etc.

Al verificarse el pago de dichas utilidades, deberá consignarse por las cajas ó dependencias que lo practiquen, en el documento que se utilice para dichos actos, el número y la clase de cédula exhibida.

Las Sociedades, Bancos, etc., que faltaren á esta prescripcion y se justifique la falta, sufrirán la imposicion de una multa de 50 á 500 pesetas, segun la importancia de los actos en que haya tenido lugar la omision, no pudiendo aquélla ser condonada bajo ningun motivo.

Base 10.ª Los Ayuntamientos podrán imponer un recargo sobre el valor de las cédulas personales, con aplicacion á ingresos de sus presupuestos, hasta un máximum de 50 por 100 de aquél.

Art. 3.° La legislacion vigente para el impuesto de consumos se entenderá reformada desde la promulgacion de esta ley conforme á las disposiciones que siguen:

1.ª Los Ayuntamientos de las capitales de provincia, los de los puertos de Cartagena, Gijon y Vigo, y los de las demás poblaciones mayores de 30.000 habitantes, podrán ó no encabezarse por el impuesto de consumos.

En el caso de que no acepten el encabezamiento por el tipo que señale la Hacienda, ésta administrará el impuesto, bien por arriendo, bien directamente.

2.ª En las poblaciones no comprendidas en la disposicion anterior continuarán siendo obligatorios los encabezamientos por consumos, pero fijándose los tipos de modo que el gravámen individual no sea mayor ni menor que los tipos contenidos en la siguiente escala:

Pueblos.	Máximo.	Mínimo.
Hasta 1.000 habitantes, pesetas.	2	1'40
1.000 á 5.000	3'50	2'90
5.000 á 8.000	4'50	3'75
8.000 á 12.000	7'50	6'50
12.000 á 30.000	9	8

3.ª Las poblaciones de Astúrias, Galicia y Canarias, y las de las demás provincias en que existen distritos municipales cuya poblacion esté diseminada en grupos, parroquias, concejos ó aldeas, se regularán por la base de poblacion que corresponda al mayor núcleo de los que compongan el Municipio.

4.ª Los cupos de las poblaciones contenidas en la disposicion 1.ª se fijarán por la Hacienda teniendo en cuenta el importe de los encabezamientos, arriendos ó productos obtenidos por cualquiera de los medios autorizados para la exaccion del impuesto.

5.ª Los derechos para el Tesoro sobre las especies que son objeto del impuesto de consumos serán los señalados en las dos tarifas adjuntas, de las cuales la primera es aplicable á todas las poblaciones y la segunda solo á las contenidas en la disposicion 1.ª

Sobre estos derechos podrán los Ayuntamientos imponer un recargo hasta de 100 por 100; pero en ningun caso se podrá imponer otro, ni por el Tesoro ni por los Ayuntamientos, aunque sea en concepto de extraordinario ni de transitorio, sino por una ley.

6.ª No obstante la disposicion anterior, podrá el Gobierno autorizar en Madrid la modificacion de las tarifas cuando exista encabezamiento y lo pidan el Ayuntamiento y la Junta de asociados.

7.ª La recaudacion del impuesto se realizará cobrando á la vez los derechos para el Tesoro y los recargos municipales.

Cuando sea la Hacienda quien recaude, y lo haga directamente y no por arriendo, retendrá, al hacer entrega á los Ayuntamientos de la parte correspondiente á los mismos, el 10 por 100 para gastos de administracion y cobranza.

8.ª Las especies que se consuman, almacenen y vendan en los extrarradios de las poblaciones de todas clases, no están sujetas á fiscalizacion administrativa, procediendo el adeudo de los derechos que correspondan á las que se consuman por medio de encabezamientos y conciertos obligatorios sobre la base del tipo medio de gravámen individual que corresponda á cada habitante.

Este señalamiento se hará tomando como tipo medio de gravámen individual el 50 por 100 exactamente del que resulte fijado á la poblacion en su respectivo cupo ó encabezamiento total.

9.ª No obstante lo prescrito en el artículo anterior, se autoriza el establecimiento de fiscalizacion administrativa por medio de fielatos en los grupos de poblacion que existan en los extrarradios, cuando la importancia de aquellos aconseje considerarlos como poblaciones separadas. Esta concesion se hará por la Hacienda á peticion de los subrogados en los derechos de ésta y sus partícipes, ó por reclamacion de los habitantes de las expresadas zonas. En este caso la recaudacion se realizará en los extrarradios de todas las poblaciones con arreglo á los derechos fijados en la clase 1.ª de poblacion de la tarifa ó tarifas que sean aplicables.

10.ª En las poblaciones á que se refiere la disposicion 1.ª no podrá emplearse el reparto vecinal.

En las demás poblaciones se autorizará el reparto en los siguientes casos:

En las mayores de 5.000 habitantes, cuando se hayan intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un período de tres años y los conciertos gremiales por uno, y se haya declarado imposible la recaudacion directa.

En las menores de 5.000 habitantes, cuando se hayan intentado los medios antedichos y además el arriendo ó la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

11.ª En el caso de tener que emplearse el reparto vecinal, será obligatorio el encabezamiento gremial por los derechos correspondientes á uno cuando ménos de los grupos de granos y líquidos, haciéndose el reparto por importe de los derechos de las demás especies.

12.ª El reparto se formará tomando por tipo de gravámen individual el que haya servido para el señalamiento del cupo. Este tipo podrá reducirse hasta una quinta parte y aumentarse hasta el quíntuplo, estableciéndose dentro de estos límites tantas categorías como sean necesarias para colocar á cada con-

tribuyente en la que deba figurar por el consumo que haga.

13.ª Además de ponerse de manifiesto el reparto, se notificará á cada contribuyente la cuota que se le haya señalado, por medio de doble papeleta, uno de cuyos ejemplares quedará en su poder y otro con el *enterado* en el del funcionario que haga la notificacion.

Las reclamaciones contra el reparto se harán ante la misma Junta repartidora, bien por escrito, bien en comparecencia verbal.

14.ª En las poblaciones donde haya Administracion subalterna de Hacienda, el administrador y el interventor serán respectivamente presidente y secretario de la Junta repartidora de consumos.

15.ª En el caso de agregacion administrativa de un pueblo á otro, seguirán rigiendose por los cupos que les corresponda como distrito rural y tenian señalado antes de su anexion.

DISPOSICIONES ESPECIALES

1.ª Durante el ejercicio de 1888-89 se reducirán los gastos de los departamentos ministeriales en una cantidad que no sea menor de 5 millones de pesetas. A este efecto se autoriza al Gobierno para reformar los servicios á cargo de los expresados departamentos, aunque estén organizados por leyes especiales.

2.ª El importe en el siguiente ejercicio de las economías que se hagan por virtud de la disposicion anterior, así como el del aumento que se suponga al ingreso por el impuesto de cédulas, se aplicará á rebajar el de consumos y la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

3.ª El Gobierno presentará un proyecto de presupuesto extraordinario en que figuren los ingresos y gastos de este carácter.

DISPOSICION TRANSITORIA

Se autoriza al Gobierno para dictar las medidas necesarias á la ejecucion de esta ley, así como para acomodar á sus preceptos los reglamentos y disposiciones vigentes en la actualidad.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1888.=Manuel Gomez Marin.=Cipriano Garijo.=Pegerto Pardo Balmonte.=Bernardo de Frau.=Juan José Lopez Rodriguez.=Antonio Barroso y Castillo.=Eduardo Vincenti.

TARIFA NÚM. 1

Clasificacion por rentas, intereses y utilidades de todas clases.

Los que perciban rentas, utilidades por todos conceptos, ya procedan de bienes inmuebles, profesiones, industrias, sueldo del Estado, provinciales, municipales, particulares, ó por cualquier otro concepto, de	Clase de cédula que corresponde.	
100.000 ó más pesetas	1.ª clase.	1.000 Pts.
85.001 á 99.999	2.ª	900
75.001 á 85.000	3.ª	800
65.001 á 75.000	4.ª	700
55.001 á 65.000	5.ª	600
45.001 á 55.000	6.ª	500
35.001 á 45.000	7.ª	400
25.001 á 35.000	8.ª	300
20.001 á 25.000	9.ª	200
14.001 á 20.000	10.ª	100
12.001 á 14.000	11.ª	75
9.001 á 12.000	12.ª	50
6.501 á 9.000	13.ª	25
4.001 á 6.500	14.ª	20
3.501 á 4.000	15.ª	15
2.501 á 3.500	16.ª	10
1.251 á 2.500	17.ª	5
751 á 1.250	18.ª	2'50
750 ó ménos	19.ª	1
Jornaleros ó sirvientes	20.ª	0'50

TARIFA NÚM. 2

Por razon de alquileres que no se destinen á industrias.

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE UN ALQUILER						
En Madrid, Barcelona, de Pesetas.	En las demás capitales de provincia de 1.ª clase	En las demás capitales de provincia y poblaciones de 20.000 ó más habitantes.	En las de 12.000 y ménos de 20.000.	En las de 5.000 y ménos de 12 000.	En las de ménos de 5.000 habitantes.	Clase de cédula que corresponde.
20.001 ó más.	10.001 ó más.	"	"	"	"	1.ª clase.. 1.000 Pts.
16.001 á 20.000	8.001 á 10.000	"	"	"	"	2.ª.... 900
15.001 á 16.000	7.001 á 8.000	"	"	"	"	3.ª.... 800
12.001 á 15.000	6.501 á 7.000	"	"	"	"	4.ª.... 700
10.001 á 12.000	6.001 á 6.500	"	"	"	"	5.ª.... 600
8.001 á 10.000	5.501 á 6.000	6.001 ó más.	5.001 ó más.	"	"	6.ª.... 500
7.001 á 8.000	5.001 á 5.500	4.501 á 6.000	4.001 á 5.000	"	"	7.ª.... 400
6.001 á 7.000	4.501 á 5.000	4.001 á 4.500	3.501 á 4.000	"	"	8.ª.... 300
5.001 á 6.000	4.001 á 4.500	3.501 á 4.000	3.001 á 3.500	"	"	9.ª.... 200
4.001 á 5.000	3.501 á 4.000	3.001 á 3.500	2.501 á 3.000	4.001 ó más.	3.501 ó más.	10.ª... 100
3.501 á 4.000	3.001 á 3.500	2.501 á 3.000	2.001 á 2.500	3.001 á 4.000	2.501 á 3.500	11.ª... 75
3.001 á 3.500	2.501 á 3.000	2.001 á 2.500	1.501 á 2.000	2.501 á 3.000	2.001 á 2.500	12.ª... 50
2.501 á 3.000	2.001 á 2.500	1.501 á 2.000	1.251 á 1.500	1.501 á 2.500	1.501 á 2.000	13.ª... 25
2.001 á 2.500	1.501 á 2.000	1.001 á 1.500	1.001 á 1.250	1.001 á 1.500	1.001 á 1.500	14.ª... 20
1.501 á 2.000	1.001 á 1.500	751 á 1.000	751 á 1.000	501 á 1.000	501 á 1.000	15.ª... 15
1.001 á 1.500	501 á 1.000	251 á 750	251 á 750	150 á 500	251 á 500	16.ª... 10
751 á 1.000	301 á 500	201 á 250	151 á 250	126 á 150	126 á 250	17.ª... 5
501 á 750	251 á 300	151 á 200	101 á 150	101 á 125	76 á 125	18.ª... 2'50
251 á 500	126 á 250	101 á 150	76 á 100	76 á 100	51 á 75	19.ª... 1
250 ó ménos.	125 ó ménos.	100 ó ménos.	75 ó ménos.	75 ó ménos.	50 ó ménos.	20.ª... 0'50

TARIFA 1.ª—CONSUMOS

ESPECIES			UNIDAD	CLASES DE POBLACION 1.ª Hasta 5.000 habitantes. Pts. Cénts.	2.ª De 5.001 á 12.000. Pts. Cénts.	3.ª De 12.001 á 20.000. Pts. Cénts.	4.ª De 20.001 á 40.000. Pts. Cénts.	5.ª De 40.001 á 100.000. Pts. Cénts.	6.ª De 100.001 en adelante. Pts. Cénts.
Carnes.	Vacunas, lanares ó cabrías....	Carnes muertas en fresco......	Kilog.°	0'05	0'07	0'09	0'10	0'11	0'12
		En cecina ó saladas........	Idem.	0'08	0'09	0'10	0'11	0'12	0'15
	De cerda..	Carnes muertas en fresco......	Idem.	0'08	0'09	0'10	0'11	0'12	0'15
		Saladas........	Idem.	0'11	0'13	0'15	0'16	0'18	0'20
Líquidos	Aceites de todas clases.....		100 litros.	0'08	0'09	0'10	0'11	0'12	0'13
	Vinos de todas clases......		Idem.	2'50	5	6'25	8'75	10	12'50
	Vinagre...............		Idem.	1	1'25	1'40	1'75	2	2'10
	Cerveza, sidra y chacolí....		Idem.	0'90	0'95	1	1'10	1'15	1'25
Granos.	Arroz, garbanzos y sus harinas..............		100 kilgs.	1'12	1'12	1'12	1'15	1'20	1'25
	Trigo y sus harinas.......		Idem.	1	1	1	1'05	1'10	1'15
	Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas......		Idem.	0'30	0'30	0'30	0'40	0'45	0'50
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas...		Idem.	0'20	0'20	0'20	0'22	0'23	0'25
Pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas...........			Kilog.°	0'02	0'02	0'04	0'05	0'06	0'08
Jabon duro y blando			Idem.	0'07	0'07	0'07	0'09	0'09	0'11
Carbon vegetal............			100 kilgs.	0'20	0'20	0'25	0'30	0'30	0'30
Idem de cok............			Idem.	0'05	0'08	0'10	0'15	0'15	0'15
Conservas de frutas...........			Kilog.°	0'05	0'05	0'08	0'10	0'12	0'12
Conservas de hortalizas y verduras.			Idem.	0'04	0'04	0'06	0'08	0'10	0'10
Sal comun..............			Idem.	0'09	0'09	0'09	0'09	0'09	0'09

TARIFA 2.ª—CONSUMOS

ESPECIES	UNIDAD	CLASES DE POBLACION					
		1.ª Hasta 5.000 habitantes.	2.ª De 5.001 á 12.000	3.ª De 12.001 á 20.000	4.ª De 20.001 á 40.000	5.ª De 40.001 á 100.000	6.ª De 100.001 en adelante.
		Pts. Cénts.	*Pts. Cénts.*	*Pts. Cénts.*	*Pts. Cénts.*	*Pts. Cénts.*	*Pts. Cénts.*
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño. .	Una.	0'03	0'04	0'04	0'04	0'04	0'05
Pavos.	Idem.	0'25	0'30	0'40	0'40	0'50	0'50
Capones.	Idem.	0'12	0'15	0'20	0'20	0'25	0'25
Faisanes.	Idem.	0'30	0'40	0'46	0'50	0'55	0'60
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos.	Idem.	0'08	0'08	1'10	0'10	0'10	0'15
Aves trufadas.	Idem.	0'30	0'40	0'46	0'50	0'55	0'60
Conservas de las anteriores especies.	Kilog.°	0'12	0'15	0'20	0'20	0'25	0'25
Nieve, hielo natural y artificial. . . .	100 kilgs.	0'84	1'08	2'16	3'24	4'32	5'40
Cera en rama ó manufacturada. . . .	Idem.	16'80	17'30	17'90	18'40	19	19'50
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada. .	Idem.	14'50	15'10	15'70	16'20	16'80	17'30
Huevos.	El 100.	0'20	0'20	0'20	0'20	0'20	0'20
Quesos.	100 kilgs.	3'26	4'36	4'36	4'40	5'50	6'70
Leche.	Idem.	2	2'20	2'30	2'40	2'50	3'20
Manteca extraida de leche.	Idem.	3	4	4'10	4'15	4'50	5
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados.	Idem.	0'05	0'08	0'10	0'15	0'15	0'20
Leña.	Idem.	0'15	0'18	0'20	0'25	0'25	0'30

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras los ramales del arroyo de Valdemembrillo á Casas de Don Pedro y del puente de la Tablilla á Zorita.

AL CÓNGRESO

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores sobre el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos ramales, uno del arroyo de Valdemembrillo á Casas de Don Pedro y otro del puente de la Tablilla á Zorita, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declaran incluidos en el plan general de carreteras dos ramales en la ya aprobada y en construccion de Villanueva de la Serena (Badajoz) á Guadalupe (Cáceres): el primero, que partiendo del arroyo de Valdemembrillo vaya por Navalvillar de Pela al puente de la Magdalena sobre el Guadiana, de la carretera de Puebla de Alcocer á Logrosan, ya estudiado, y el segundo, que partiendo del puente de la Tablilla sobre el rio Gargáliga, vaya á Zorita (Cáceres).

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1888.=Juan de la Concha Castañeda, presidente.=Ruperto Fernandez de las Cuevas.=Federico Hoppe.=Luis Silvela.=Luis Manuel de Pando.=Rafael Comenge.=Leon Padierna de Villapadierna.=José Hernandez Prieta.=José Sanchez Guerra.=Manuel de la Torre y Gil.=Mariano Fernandez Daza, secretario,

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley sobre el presupuesto de ingresos y articulado de la ley relativa á los gastos é ingresos de la isla de Cuba durante el año económico de 1888-89.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba durante el año económico de 1888-89, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Senado y del Congreso de los Diputados lo siguiente:

«Artículo 1.° Los gastos del Estado en la isla de Cuba para el año económico de 1888-89 se fijan en 25.596.441 pesos 52 centavos, segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparecen en el adjunto estrado letra *A*; de cuya suma, deducidos 18.739 pesos 9 centavos que se reclaman para formalizar pagos ejecutados en ejercicios anteriores, queda reducido el total líquido de gastos á satisfacer á la cantidad de 25.577.702 pesos 43 centavos.»

«Art. 3.° El tipo del gravámen de la contribucion directa sobre las utilidades líquidas de la propiedad urbana se fija en 16 por 100.

Las utilidades que rindan la industria, el comercio, las profesiones y demás medios de produccion, tributarán con arreglo á las tarifas vigentes. El Gobierno procederá durante el ejercicio de este presupuesto á la ultimacion y revision de los amillaramientos, á fin de que pueda rebajarse el tipo de la contribucion directa sobre la propiedad urbana, siempre que la recaudacion del último semestre no sea inferior á la mitad de la cantidad presupuesta por este concepto. Serán de cuenta del Tesoro los gastos de comprobacion de las reclamaciones de agravio, cuando este resulte justificado.

Las empresas de ferro-carriles tributarán el 5 por 100 de sus utilidades líquidas, conforme á las tarifas vigentes, aun cuando aquellas estén constituidas como Sociedades anónimas.

Las fincas rústicas, sin distincion de cultivos, pagarán el 2 por 100 de sus rendimientos líquidos.

Se conceden á los Ayuntamientos todos los rendimientos que pueda producir el impuesto sobre las industrias comprendidas en los núms. 26, 29 al 44, 79, 80, 83, 87 al 100 y 105 inclusive de la tarifa 2.ª, y todos los comprendidos en la 5.ª ó de patentes, vigentes por el reglamento de 15 de Abril de 1883, con las modificaciones introducidas por virtud de lo dispuesto en la Real órden de 15 de Marzo de 1884, las cuales se harán efectivas por las cuotas que para cada localidad acuerden los Ayuntamientos, con aprobacion del gobernador general.»

«Art. 4.° Durante el ejercicio de este presupuesto se cobrarán en oro los derechos de aduanas, exigiéndose los de importacion con arreglo al arancel vigente, con las modificaciones introducidas por leyes posteriores dictadas hasta esta fecha.

Quedan subsistentes la nota final de la partida 614 del arancel de la isla de Cuba y las disposiciones posteriores por las cuales se conceden beneficios en los derechos sobre artículos aplicables á la explotacion industrial de los ingenios, entendiéndose que estos beneficios y exenciones solo se referirán á toda máquina ó aparato completo que sirva exclusivamente para la elaboracion del azúcar y no á los accesorios ó piezas sueltas, aunque sean destinadas á recomposicion ó renovacion de las mismas máquinas.

El art. 54 de las ordenanzas de aduanas de la isla de Cuba, se adicionará con las disposiciones siguientes:

«No se permitirá consignar á la órden ningun bulto de tejidos. Cuando no se presente consignatario, se considerará como tal el capitan del buque, si los conocimientos vienen á la órden.»

Al cap. 2.° de las ordenanzas de aduanas vigentes en la isla de Cuba, se adicionará lo siguiente:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en este capítulo, para que las mercancías que se presenten averiadas á despacharse en las aduanas tengan opcion á la rebaja de derechos proporcional al deterioro sufrido y éste alcance más del 10 por 100 del valor del género en estado sano, será necesario se halle comprobado este extremo en el expediente judicial de avería, tramitado con arreglo al Código de comercio, del cual se unirá copia al practicar el aforo y liquidacion.

Igual requisito será necesario cuando se trate de faltas por derrame en los líquidos.»

Los derechos que, con arreglo á las partidas 535 y 536 del arancel vigente en las provincias de Cuba y disposiciones posteriores, pagan los artículos comprendidos en aquellas, se cobrarán con el 50 por 100 de recargo, con carácter transitorio.

Desde el 1.° de Julio próximo venidero, los derechos de importacion en la isla de Cuba del tabaco de produccion nacional serán los mismos que paga hoy el tabaco producido en Cuba al ser importado en Puerto-Rico.

Desde la propia fecha de 1.° de Julio la partida 268 del arancel se considerará redactada (en armonía de los correspondientes para la Península y Puerto-Rico) del modo siguiente:

		DERECHOS				
			PRODUCCION ESPAÑOLA		PRODUCCION EXTRANJERA	
		Base del adeudo.	En bandera española. *Escudos. Mils.*	En bandera extranjera. *Escudos. Mils.*	En bandera española. *Escudos. Mils.*	En bandera extranjera. *Escudos. Mils.*
268	Pólvora, mezclas explosivas y mechas para minas, en barriles y otros frascos grandes...............	Kilogramo.	0'063	0'125	0'167	0'223

Del referido adeudo no podrán dispensarse las mezclas explosivas sin una ley posterior que así lo determine, quedando á cargo del gobernador general la reglamentacion de los depósitos necesarios en el más breve plazo posible.»

«Art. 12. El Gobierno emitirá por cuenta del Tesoro de la isla de Cuba, con la garantía de las rentas que no estén hipotecadas, títulos de deuda cuyo interés no exceda del 6 por 100 anual, ó en caso de considerarlo más beneficioso para los intereses del Tesoro, ampliará la emision de billetes hipotecarios creados por Real decreto de 10 de Mayo de 1886, en la cantidad cuyos intereses y amortizacion puedan satisfacerse con los 600.000 pesos consignados en la seccion primera, cap. 13, art. 5.° de este presupuesto, de cuya suma anual no podrá exceder tampoco la primera de las operaciones indicadas.

Con los recursos que en la forma indicada obtenga el Gobierno, ordenará la acuñacion de moneda hasta la cantidad y clase que conceptúe necesaria á fin de surtir los mercados de la Isla; ingresando en el Tesoro de Cuba los beneficios que se obtengan en la acuñacion.

Con el producto de las operaciones á que se refieren los párrafos anteriores, el Gobierno recogerá, en la forma y bajo las condiciones que esta ley y los reglamentos que de ella se deriven establezcan, todos los billetes fraccionarios y los demás, de menor á mayor, que sea posible, hasta la cantidad que permitan las sumas realizadas.

El tipo de amortizacion de dichos billetes no podrá exceder del 50 por 100 del valor nominal de los mismos.

Queda á beneficio del Tesoro la cantidad que representen los billetes destruidos, inutilizados ó que no se presenten para su amortizacion.»

«Art. 14. Desde la publicacion de la presente ley, las declaraciones de haberes pasivos se ajustarán á las reglas siguientes:

1.ª Los haberes pasivos de los empleados ó de sus causahabientes de las diversas carreras civiles, militares y de marina del Estado que hayan prestado servicios en las provincias de Ultramar, se consignarán sobre las cajas de la Península, ó las de las respectivas Islas, segun que en unas ú otras se haya servido mayor espacio de tiempo; sin que esta regla pueda afectar en modo alguno á las actuales clases pasivas, cuyos derechos se hallan ya reconocidos y declarados. Por ningun motivo podrá variarse dicha consignacion.

2.ª Sin perjuicio de los derechos adquiridos ni las opciones establecidas por las disposiciones hoy vigentes, el aumento de una tercera parte sobre el haber pasivo que se conceda á los empleados civiles y militares y las madres, viudas y huérfanos de los mismos, cuando hubieren aquellos desempeñado sus destinos en Ultramar durante seis años completos, se reducirá en lo sucesivo á lo que determina la siguiente escala gradual:

A los diez años de servicio efectivo, dia por dia, un aumento de 20 por 100; á los veinte años en las mismas condiciones, el 25 por 100, y á los veinticinco años, en iguales condiciones, el 30 por 100.

3.ª Las bonificaciones á que se refiere el inciso anterior, se consignarán y abonarán siempre por las cajas de las provincias de Ultramar en que durante más tiempo hubiere servido el empleado, aunque éste ó sus causahabientes perciban el haber pasivo por las cajas de la Península. Al efecto se introducirá en los presupuestos respectivos y en la seccion correspondiente un capítulo especial con la oportuna denominacion.»

«Art. 18. El Gobierno revisará los aranceles, llevando á la práctica las reformas determinadas por la ley de presupuestos de 1880-81, procurando plantear las reformas más oportunas á fin de que por una parte acrezcan los productos de la renta y por otra se abarate el precio de las mercancías de mayor consumo.

Tambien modificará las ordenanzas de adua-

nas, en el sentido de dar facilidad al comercio para realizar las operaciones mercantiles, adoptando además las disposiciones oportunas á fin de evitar que en ningun caso puedan defraudarse los intereses del Fisco, á cuyo efecto se le concede el crédito necesario para la organizacion del servicio que considere más conveniente.»

«Art. 29. El Gobierno destinará al fomento de la inmigracion en la isla de Cuba la suma de 100.000 pesos y las cantidades de que pueda disponer por las economías que se realicen en los diferentes servicios que comprende este presupuesto, ínterin presenta el proyecto de ley en que haya de establecerse un crédito permanente con destino á esta atencion, en la forma prescrita en el art. 17 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1886.»

Palacio del Senado 21 de Junio de 1888.=El Duque de Veragua, presidente.=Gregorio Alcalá Zamora.=Federico Hoppe.=Miguel Villanueva.=Francisco Agustin Silvela.=Juan Facundo Riaño.=Luis García del Castillo.=Manuel Crespo Quintana.=Joaquin Angoloti.=Juan de Dios de la Rada y Delgado.=Tirso Rodrigañez.=Antonio Vazquez Queipo.=José Sanchez Guerra.

ESTADO LETRA A

RESÚMEN GENERAL DE LOS GASTOS DE LA ISLA DE CUBA PARA EL EJERCICIO DE 1888-89

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. *Pesos.*	Por capítulos. *Pesos.*
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES		
1.°		ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR		
		Personal.		
	1.°	Sueldo del Ministro	3.000	
	2.°	Secretaría	47.050	
	3.°	Negociados especiales	6.683'34	
	4.°	Consejo de Ultramar	4.860	
	5.°	Archivo de Indias	3.725	
	6.°	Museo-biblioteca en Madrid de las provincias y posesiones de Ultramar	2.500	
				67.818'34
2.°		ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR		
		Material.		
	1.°	Asignacion para gastos del Ministerio de Ultramar y para conservacion del edificio que ocupan sus dependencias	13.000	
	2.°	Idem para la Comision de codificacion	100	
	3.°	Idem para el Archivo de Indias de Sevilla y gastos de obras en el mismo	250	
	4.°	Consejo de Ultramar	1.500	
	5.°	Museo-biblioteca en Madrid de las provincias y posesiones de Ultramar	2.000	
				16.850
3.°		EXÁMEN Y FALLO DE CUENTAS		
		Personal.		
	Unico.	Tribunal de Cuentas	»	60.500
4.°		EXÁMEN Y FALLO DE CUENTAS		
		Material.		
	Unico.	Para auxiliar el material del Tribunal de Cuentas	»	2.400
5.°		ACUÑACION DE MONEDA		
	Unico.	Para esta atencion	»	»
6.°		GASTOS EVENTUALES		
	1.°	Quebranto de giros	5.000	
	2.°	Haberes de navegacion	10.000	
				15.000
7.°		PENSIONES		
	1.°	De Monte-pío civil	203.541'55	
	2.°	Idem id. militar	226.994'88	
	3.°	De gracia	5.218'63	
				435.755'06
8.°		RETIRADOS		
	1.°	De Guerra	1.264.415	
	2.°	De Marina	60.741'20	
				1.325.156'20
				1.923.479'60

2

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Anterior............	»	1.923.479'60
9.°		JUBILADOS		
	1.°	De Gracia y Justicia..........................	25.041'99	
	2.°	De Guerra..........................	8.273	
	3.°	De Hacienda..........................	46.988'26	
	4.°	De Marina..........................	»	
	5.°	De Gobernacion..........................	7.036	
	6.°	De Fomento..........................	3.080	
				90.419'25
10		CESANTES DE TODOS LOS RAMOS		
	1.°	De Gracia y Justicia..........................	14.850	
	2.°	De Guerra..........................	2.000	
	3.°	De Hacienda..........................	50.107	
	4.°	De Gobernacion..........................	9.750	
	5.°	De Fomento..........................	4.600	
				81.307
11		EMIGRADOS DE AMÉRICA		
	Unico.	Haberes de esta clase..........................	»	1.000
12		CARGAS Y RÉDITOS DE CENSOS		
	1.°	Cargas de justicia..........................	2.500	
	2.°	Réditos de censos..........................	21.258'02	
				23.758'02
13		DEUDA PÚBLICA DEL TESORO Y AMORTIZACION DE BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL		
	1.°	Deuda de los Estados-Unidos y premio de giro.......	31.350	
	2.°	Intereses y amortizacion de la deuda pública en circulacion..........................	7.374.752	
	3.°	Intereses de la deuda flotante..........................	304.000	
	4.°	Gastos de comision y situacion de fondos...........	660.958	
	5.°	Amortizacion de billetes del Banco Español..........	600.000	
				8.971.060
14		EJERCICIOS CERRADOS		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.......	»	»
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)..........................	»	»
				11.091.023'87
		A deducir: descuento de haberes..................		228.181'64
		Total de la seccion primera...............		10.862.842'23

SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por artículos.	Por capítulos.
1.°		TRIBUNALES *Personal.*		
	1.°	Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe..........	166.470	
	2.°	Idem de lo criminal..........................	»	
				166.470
2.°		TRIBUNALES *Material.*		
	Unico.	Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe, dietas y gastos de justicia..........................	»	8.830
				175.300

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Anterior	»	175.300
3.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS		
		Personal.		
	1.°	Juzgados de primera instancia	188.775	
	2.°	Idem eclesiásticos	20.430	
				209.205
4.°		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIÁSTICOS		
		Material.		
	1.°	Juzgados de primera instancia	13.806	
	2.°	Idem eclesiásticos	400	
	3.°	Gratificacion á los Jueces y á los Promotores fiscales	21.870	
				36.076
5.°		CULTO Y CLERO		
		Personal.		
	1.°	Clero catedral	121.492	
	2.°	Idem parroquial	114.611'31	
				236.103'31
6.°		CULTO Y CLERO		
		Material.		
	1.°	Clero catedral	10.000	
	2.°	Idem parroquial	72.376	
				82.376
7.°		ATENCIONES GENERALES		
	1.°	Alquileres de edificios	8.461	
	2.°	Reparaciones y construcciones	15.666	
				24.127
8.°		GASTOS EVENTUALES		
	1.°	Viajes eclesiásticos	3.000	
	2.°	Idem y socorros á eclesiásticos que emigren de las Repúblicas de América	2.000	
				5.000
9.°		SEMINARIOS		
	Unico.	Para esta atencion	»	5.196'40
10		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	64.542
11		GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES		
		Material.		
	1.°	Para esta atencion en la diócesis de la Habana	25.929	
	2.°	Para idem id. en la de Cuba	18.933	
	3.°	Pensiones de exclaustrados en la diócesis de la Habana	1.200	
	4.°	Para los Colegios	7.791	
				53.853
12		OFICIOS ENAJENADOS		
	Unico.	Para esta atencion	»	»
13		EJERCICIOS CERRADOS		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	»
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	»
				891.778'71
		A deducir: por descuento de haberes		59.439'83
		Total de la seccion segunda		832.338'88

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCION TERCERA.—GUERRA		
1.°		ADMINISTRACION SUPERIOR		
		Personal.		
	1.°	Comandancias generales	32.466	
	2.°	Subinspecciones de las armas	55.570'80	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y Seccion de Archivo	147.554'80	
	4.°	Estados Mayores de plazas	50.375	
	5.°	Cuerpo jurídico militar	26.000	
	6.°	Comandancia general y establecimientos de Artillería	62.355'08	
	7.°	Idem de Ingenieros	55.453'80	
	8.°	Cuerpo administrativo del ejército	168.478'80	
	9.°	Idem de Sanidad militar	151.850	
	10	Clero Castrense	2.600	
				752.704'28
2.°		ADMINISTRACION SUPERIOR		
		Material.		
	1.°	Comandancias generales	15.334	
	2.°	Subinspeccion de las armas	5.750	
	3.°	Capitanía general y Estado Mayor del ejército	7.000	
	4.°	Estado Mayor de plazas	3.360	
	5.°	Cuerpo jurídico-militar	720	
	6.°	Idem administrativo del ejército	5.600	
	7.°	Idem de Sanidad militar	1.020	
	8.°	Clero Castrense	300	
				39.084
3.°		OFICIALES GENERALES DE RESERVA Y EN CUARTEL		
		Personal.		
	Unico.	Generales y brigadieres de reserva y en cuartel	»	7.625
4.°		CUERPOS DEL EJÉRCITO		
		Personal.		
	1.°	Cuerpos permanentes del ejército	3.963.035'81	
	2.°	Reclutamiento del ejército	57.046'50	
	3.°	Cuerpo de inválidos	78.532'01	
				4.098.614'32
5.°		CUERPOS VOLUNTARIOS		
		Personal.		
	Unico.	Furrieles y bandas de cornetas	»	209.928
6.°		COMISIONES ACTIVAS Y EXCEDENTES		
		Personal.		
	1.°	Comisiones activas del servicio	127.930'40	
	2.°	Jefes y oficiales de reemplazo	70.290	
	3.°	Idem id. en espectacion de embarque	36.495	
	4.°	Reservas de Santo Domingo á extinguir	1.200	
	5.°	Comision liquidadora de los disueltos cuerpos de Cuba	35.730'25	
				271.645'65
7.°		HOSPITALES MILITARES		
		Personal.		
	1.°	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad	13.588	
	2.°	Parque sanitario	1.680	
	3.°	Arsenal de instrumentos	720	
				15.988
				5.395.589'25

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Anterior	»	5.395.589'25
8.°		MATERIALES DIVERSOS		
	1.°	Utensilio y alumbrado	15.675	
	2.°	Hospitales militares	458.760	
	3.°	Trasportes militares	280.197'73	
	4.°	Material de artillería	209.384'81	
	5.°	Idem de obras de ingenieros	247.886	
	6.°	Alquileres de edificios	22.582'80	
	7.°	Comision de los disueltos cuerpos de Cuba	2.544	1.237.030'34
9.°		GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS		
	Unico.	Para esta atencion	»	63.000
10		CRUCES PENSIONADAS		
	Unico.	Para esta atencion	»	6.600
11		CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA		
	Unico.	Por la suma asignada á la isla de Cuba para satisfacer la atencion de este capítulo	»	12.000
12		EJERCICIOS CERRADOS		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	»
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	»
				6.714.219'59
		A deducir: por descuento de haberes		213.118
		Total de la seccion tercera		6.501.101'59

SECCION CUARTA.—HACIENDA

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
1.°		SERVICIO GENERAL DE HACIENDA		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	235.550
2.°		SERVICIO GENERAL DE HACIENDA		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	12.700
3.°		ATENCIONES GENERALES		
	1.°	Alquileres de edificios	12.000	
	2.°	Reparaciones de idem	6.000	
	3.°	Traslaciones de caudales	3.000	
	4.°	Impresiones de carácter general	10.000	
	5.°	Contribuciones por bienes del Estado	1.000	
	6.°	Visitas y comisiones	9.000	41.000
4.°		GASTOS EVENTUALES		
	Unico.	Por adquisicion de básculas, herramientas y carretillas	»	1.000
5.°		GASTOS DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS		
		Personal.		
	1.°	Administraciones principales de Hacienda	119.800	
	2.°	Idem que tienen á su cargo la renta de aduanas	141.550	
	3.°	Idem especial de aduanas	66.800	
	4.°	Resguardo de aduanas	120.400	
	5.°	Patrones y marineros	40.100	488.650
				778.900

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Anterior	»	778.900
6.°		GASTOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		
		Material.		
	1.°	Administracion de Hacienda	14.200	
	2.°	Resguardo marítimo	2.000	
				16.200
7.°		EFECTOS TIMBRADOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION		
	1.°	Efectos timbrados	5.000	
	2.°	Gastos de administracion	2.000	
				7.000
8.°		DEVOLUCION DE INGRESOS		
	Unico.	Para esta atencion	»	»
9.°		LOTERÍAS		
		Material.		
	1.°	Gastos de sorteos verificados y franqueo de la correspondencia	44.888'32	
	2.°	Devolucion de ingresos	»	
				44.888'32
10		EJERCICIOS CERRADOS		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	3.896'68	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				3.896'68
				850.885
		A deducir: por descuento de haberes		73.295
		Total de la seccion cuarta		777.590

SECCION QUINTA.—MARINA

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
1.°		APOSTADERO Y BUQUES		
		Personal.		
	1.°	Capital y provincias	406.321'40	
	2.°	Buques, sueldos y gratificaciones	643.149'06	
				1.049.470'46
2.°		APOSTADERO Y BUQUES		
		Material.		
	1.°	Capital y provincias	75.000	
	2.°	Buques	140.425'40	
	3.°	Obras y reparaciones	177.575	
				393.000'40
3.°		EJERCICIOS CERRADOS		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	6.174'59	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				6.174'59
				1.448.645'45
		A deducir: por descuento de haberes		44.194'95
		Total de la seccion quinta		1.404.450'50

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCION SEXTA.—GOBERNACION		
1.°		GOBIERNO GENERAL		
		Personal.		
	1.°	Gobierno general y su Secretaría	110.650	
	2.°	Casa de Gobierno y quinta de los gobernadores generales	1.810	
				112.460
2.°		GOBIERNO GENERAL		
		Material.		
	1.°	Para esta atencion	5.000	
	2.°	Casa de Gobierno y quinta de los gobernadores generales	1.500	
				6.500
3.°		GOBIERNOS DE PROVINCIA		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	87.650
4.°		GOBIERNOS DE PROVINCIA		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	15.500
5.°		GUARDIA CIVIL		
	Unico.	Para esta atencion	»	2.077.979'72
6.°		ORDEN PÚBLICO		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	649.169'42
7.°		ORDEN PÚBLICO		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	9.032'40
8.°		SERVICIO DE SANIDAD		
		Personal.		
	1.°	Servicio de sanidad	19.025	
	2.°	Falúas de idem	8.750	
	3.°	Lazaretos	1.000	
				28.775
9.°		SERVICIO DE SANIDAD		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	800
10		CONSEJO DE ADMINISTRACION		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion	»	32.880
11		CONSEJO DE ADMINISTRACION		
		Material.		
	Unico.	Para esta atencion	»	2.000
				3.022.746'54

Capítulos.	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Anterior	»	3.022.746'54
12		COMUNICACIONES		
		Personal		
	Unico	Para esta atencion	»	384.410
13		COMUNICACIONES		
		Material.		
	1.°	Gastos de entretenimiento	52.680	
	2.°	Idem de conduccion	504.066'28	
	3.°	Indemnizaciones de pliegos extraviados	6.000	
				562.746'28
14		ATENCIONES GENERALES		
	1.°	Alquileres de edificios	67.152	
	2.°	Reparaciones de idem	3.500	
	3.°	Impresiones	10.000	
				80.652
15		GASTOS EVENTUALES		
	1.°	Dietas	400	
	2.°	Porte de correspondencia	9.000	
	3.°	Pasaje de relegados criminales	10.000	
	4.°	Gastos de cordillera	1.000	
				20.400
16		BENEFICENCIA		
	1.°	Asilo de enajenados	25.221	
	2.°	Auxilio de los demás establecimientos de beneficencia	43.648	
				68.869
17		PRESIDIOS		
		Personal.		
	1.°	Departamental de la Habana	134.876	
	2.°	Correccional de Puerto-Príncipe	24.855'75	
				159.731'75
18		PRESIDIOS		
		Material.		
	1.°	Departamental de la Habana	20.361'80	
	2.°	Correccional de Puerto-Príncipe	1.910'40	
	3.°	Pasaje y hospitalidades	10.128	
				32.400'20
19		GASTOS EXTRAORDINARIOS		
	1.°	Gastos reservados de vigilancia en los ramos de Gobernacion y Hacienda	20.000	
	2.°	Cablegramas	17.000	
	3.°	Gastos de vigilancia en los Consulados de América	16.000	
	4.°	Gastos secretos de la Legacion de Washington	8.000	
				61.000
20		EJERCICIOS CERRADOS		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	18.739'09	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				18.739'09
				4.411.694'86
		A deducir: por descuento de haberes		85.195'54
		Total de la seccion sexta		4.326.499'32

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCION SÉTIMA.—FOMENTO		
1.°		INSTRUCCION PÚBLICA		
		Personal.		
	1.°	Universidad de la Habana..........................	158.962	
	2.°	Institutos de segunda enseñanza....................	91.125	
	3.°	Escuela profesional de la Habana...................	17.650	
	4.°	Idem de dibujo, pintura y escultura................	7.500	
				275.237
2.°		INSTRUCCION PÚBLICA		
		Material.		
	1.°	Universidad de la Habana...........................	5.250	
	2.°	Institutos de segunda enseñanza....................	10.700	
	3.°	Escuela profesional de la Habana...................	1.200	
	4.°	Idem de dibujo, pintura y escultura................	500	
	5.°	Subvencion al Conservatorio de Música de la Habana...	1.000	
	6.°	Idem para la Escuela de Artes y Oficios de idem.....	500	
	7.°	Para el laboratorio histo-bacteriológico de la Habana..	1.000	
				20.150
3.		AGRICULTURA		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion.................................	»	11.800
4.°		AGRICULTURA		
		Material.		
	Unico.	Estaciones agronómicas.............................	»	6.000
5.°		INSPECCION DE MONTES		
		Personal.		
	Unico.	Para esta atencion.................................	»	16.000
6.°		INSPECCION DE MONTES		
		Material.		
	Unico.	Material de oficinas y campo.......................	»	6.000
7.°		INSPECCION DE MINAS		
		Personal.		
	Unico.	Inspeccion de minas................................	»	12.300
8.°		INSPECCION DE MINAS		
		Material.		
	Unico.	Inspeccion de minas................................	»	6.200
9.°		OBRAS PÚBLICAS		
		Personal.		
	Unico.	Personal de obras públicas.........................	»	79.320
10		OBRAS PÚBLICAS		
		Material.		
	Unico.	Gastos diversos....................................	»	4.400
11		CARRETERAS		
		Material.		
	1.°	Estudios y nuevas construcciones...................	100.000	
	2.°	Reparacion y conservacion..........................	150.000	
				250.000
				687.407

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		Anterior.............	»	687'407
12		NAVEGACION MARÍTIMA *Personal.*		
	1.°	Puertos....................................	3.780	
	2.°	Faros......................................	36.400	
				40.180
13		NAVEGACION MARÍTIMA *Material.*		
	1.°	Puertos....................................	30.400	
	2.°	Faros......................................	90.380	
	3.°	Boyas y valizas............................	7.040	
				127.820
14		ACADEMIA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA HABANA		
	Unico.	Para esta atencion.........................	»	1.000
15		AUXILIOS, COMPRA DE LIBROS Y SUSCRICIONES		
	1.°	Auxilios...................................	1.000	
	2.°	Compra de libros y suscriciones............	2.000	
	3.°	Oposiciones á cátedras.....................	1.200	
				4.200
16		COMISION PERMANENTE DE PESAS Y MEDIDAS		
	1.°	Personal...................................	600	
	2.°	Material...................................	240	
				840
17		FERRO-CARRILES		
	Unico.	Subvencion para nuevas líneas de ferro-carriles......	»	»
18	»	Para auxiliar hasta un 50 por 100 las obras públicas costeadas por las Corporaciones populares, cuyo importe exceda de 30.000 pesos, dándose la preferencia á las reparaciones de las existentes............	»	75.000
19		EJERCICIOS CERRADOS		
	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	»
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)............................	»	»
				936.447
		A deducir: por descuento de haberes..........		44.828
		Total de la seccion sétima..........		891.619

RESUMEN

	Pesos.
Seccion 1.ª—Obligaciones generales..................	10.862.842'23
——— 2.ª—Gracia y Justicia..................	832.338'88
——— 3.ª—Guerra..................	6.501.101'59
——— 4.ª—Hacienda..................	777.590
——— 5.ª—Marina..................	1.404.450'50
——— 6.ª—Gobernacion..................	4.326.499'32
——— 7.ª—Fomento..................	891.619
Total general.............	25.596.441'52

DISPOSICIONES GENERALES

1.ª Los créditos señalados en la seccion primera, capítulos 7.° al 10 inclusive, se considerarán ampliados en las sumas necesarias si excediesen de su importe las obligaciones de clases pasivas que durante el ejercicio se reconozcan y liquiden con arreglo á las leyes.

2.ª Asimismo se considerarán ampliados los créditos que fueran necesarios en el cap. 4.° de la seccion 3.ª por el menor número de soldados rebajados de los que se consignan, si por cualquier causa no se considerase conveniente la disminucion de la fuerza pública.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision mixta, referente al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1888-89.

La Comision mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto-Rico durante el año económico de 1888-89, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Senado y del Congreso de los Diputados lo siguiente:

«Art. 5.° El Ministro de Ultramar verificará por los medios que considere oportunos, y usando la autorizacion que desde luego se le concede para realizar, si lo juzga necesario, la correspondiente operacion de crédito, la conversion de la deuda amortizable del Tesoro de la Isla á más largo plazo, ampliando la cuantía de esta deuda hasta el límite indispensable para realizar los fines que determina el art. 8.° de la ley de 9 de Junio de 1883 sobre derribo de parte de las murallas de San Juan de Puerto-Rico, así como para el mayor desarrollo de las obras públicas ó para los gastos de acuñacion de moneda.

El Gobierno fijará las cantidades que crea precisas para cada una de estas atenciones, ó las eliminará si lo creyera más conveniente para el mejor servicio.

Esta conversion se hará en términos que pueda rebajarse en los sucesivos presupuestos la consignacion para dicho objeto.»

«Art. 6.° El Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Hacienda, procederá á surtir de moneda de todas clases los mercados de la Isla en la cantidad que estime necesaria para las transacciones, aplicando á los gastos que este servicio exija las utilidades que puedan resultar de la acuñacion en la Casa de Moneda de Madrid por cuenta del Tesoro de la Isla, y entendiéndose desde luego concedido el crédito indispensable, si éstas no fueran bastantes ó se optase por remesas de la moneda hoy circulante en la Península.»

«Art. 8.° Desde la publicacion de la presente ley, las declaraciones de haberes pasivos se ajustarán á las reglas siguientes:

1.ª Los haberes pasivos de los empleados ó de sus causahabientes, de las diversas carreras civiles, militares y de marina del Estado que hayan prestado servicios en las provincias de Ultramar, se consignarán sobre las cajas de la Península ó las de las respectivas Islas, segun que en unas ú otras se haya servido mayor espacio de tiempo; sin que esta regla pueda afectar en modo alguno á las actuales clases pasivas, cuyos derechos se hallan ya reconocidos y declarados. Por ningun motivo podrá variarse dicha consignacion.

2.ª Sin perjuicio de los derechos adquiridos, ni las opciones establecidas por las disposiciones hoy vigentes, el aumento de una tercera parte sobre haber pasivo que se conceda á los empleados civiles y militares, y las madres, viudas y huérfanos de los mismos, cuando hubiesen aquellos desempeñado sus destinos en Ultramar durante seis años completos, se reducirá en lo sucesivo á lo que determina la siguiente escala gradual:

A los diez años de servicio efectivo, dia por dia, un aumento de 20 por 100; á los veinte años en las mismas condiciones, el 25 por 100, y á los veinticinco años en iguales condiciones, el 30 por 100.

3.ª Las bonificaciones á que se refiere el inciso anterior se consignarán y abonarán siempre por las cajas de la provincia de Ultramar en que durante más tiempo hubiere servido el empleado, aunque éste ó sus causahabientes perciban el haber pasivo por las cajas de la Península. Al efecto se introducirá en los presupuestos respectivos y en la seccion correspondiente un capítulo especial con la oportuna denominacion.»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES		
1.°		ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR		
		Personal.		
	1.°	Sueldo del Ministro	960	
	2.°	Secretaría	15.056	
	3.°	Negociados especiales	2.170'66	
	4.°	Consejo de Ultramar	1.555'20	
	5.°	Archivo de Indias	1.192	
	6.°	Museo-Biblioteca en Madrid de las provincias y posesiones de Ultramar	800	
				21.733'86
2.°		ASIGNACION PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR		
		Material.		
	1.°	Asignacion para gastos del Ministerio y para conservacion del edificio	4.160	
	2.°	Para la Comision de codificacion	32	
	3.°	Para el Archivo de Indias de Sevilla	80	
	4.°	Para el Consejo de Ultramar	480	
	5.°	Museo-Biblioteca en Madrid de las provincias y posesiones de Ultramar	640	
				5.392

Palacio del Senado 21 de Junio de 1888.=Teodoro Ládico, presidente.=José de la Torre y Villanueva. Feliciano Herreros de Tejada.=Salustiano Sanz.=Crescente García San Miguel.=Luis Rodriguez Seoane.= Manuel Gomez Marin.=Antonio Bernabé y Soler.=B. Perez Galdós.=P. de Fuenmayor.=Manuel Alcalá del Olmo.=El Marqués de Hazas.=Eduardo Gullon.=Angel Avilés, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adicion, del Sr. Ramos Calderon, á la disposicion 6.ª del art. 3.° de la Comision referente al proyecto de ley sobre la imposicion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, cédulas personales y cupos de consumos.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente adicion al proyecto de ley sobre rebaja de la contribucion territorial:

Despues de la disposicion 6.ª del art. 3.° del proyecto se añadirá lo siguiente:

«Tambien podrá el Gobierno autorizar á los Ayuntamientos para incluir en la tarifa correspondiente especies no comprendidas en las que rijan para las respectivas poblaciones, cuando no basten los recursos ordinarios para dotar sus presupuestos, debiendo hacerse la peticion por el Ayuntamiento y la Junta de asociados y con las limitaciones prevenidas en el artículo 139 de la ley municipal.»

Palacio del Congreso 20 de Junio de 1888.=Antonio Ramos Calderon.=Lamberto Martinez Asenjo.=Fernando Jaquete.=Tomás Montejo.=Eduardo Cobian.=Antonio Diaz Valdés.=José Hernandez Prieta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictámen de la Comision general de presupuestos relativo al de gastos para 1888-89.

Del Sr. **MONTEJO**, al cap. 14 de la seccion sétima, «Fomento.»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al cap. 14, artículo único de la seccion sétima, «Ministerio de Fomento:»

«Se aumentan 40.000 pesetas para pagar á D. Antonio Gisbert el importe del cuadro que representa el fusilamiento de Torrijos, que se le encargó por el Ministerio de Fomento y que ha sido ya entregado al mismo.»

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1888.=Tomás Montejo.=Diego Arias de Miranda.=Juan José Jaramillo.=Joaquin Oriol.=Manuel Ibarra.=Emilio Navarro.=Luis Sanchez Arjona.

Del Sr. **MARTINEZ** (D. Wenceslao), al cap. 19 de la seccion sétima, «Fomento:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al dictámen referente á la seccion sétima, «Ministerio de Fomento,» del presupuesto general de gastos del Estado para el año económico de 1888-89:

En el cap. 19, art. 2.°, «Servicio agronómico, fomento de la ganadería en general, etc.,» en vez de las 35.000 pesetas que figuran, 60.000 pesetas.»

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1888.=Wenceslao Martinez. = Francisco Ansaldo. = Eduardo Aguirre.=Juan Anglada.=Ramon María Badarán. Alejandro Mon y Martinez.=El Marqués del Vadillo.

Del Sr. **SILVELA** (D. Francisco Agustin), á la seccion octava, «Hacienda:»

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda á los artículos 19 y 18 de los caps. 1.° y 2.° de la seccion octava del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1888-89:

«Se suprimen las Delegaciones de Hacienda en el extranjero, cuyo servicio se practicará por el Banco de España, con arreglo á la ley publicada en la *Gaceta* el 5 del corriente.»

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1888.=Francisco Agustin Silvela.=German Gamazo.=Mariano Osorio.=Manuel Grande de Vargas.=José Sanchez Guerra.=José Rodriguez.=José Nieto Alvarez.

X

SESIONES DE CORTES

1888

IX

CASINO GADITANO